

DIARIO DE LOS DEBATES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE
1916 - 1917

INTRODUCCION POR EL DIPUTADO CONSTITUYENTE
LIC. HILARIO MEDINA

**DIARIO DE LOS DEBATES
DEL
CONGRESO CONSTITUYENTE**

1916 - 1917

**EDICIONES DE LA COMISION NACIONAL PARA
LA CELEBRACION DEL SESQUICENTENARIO DE LA
PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
Y DEL CINCUENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA**

TOMO I



MEXICO 1960

INTRODUCCION

La idea de un Congreso Constituyente destinado a fijar los principios de la Revolución, no aparece en ninguno de los primeros documentos de la era que se inicia en marzo de 1913, pero no es una improvisación ni un hallazgo; va dibujándose poco a poco, se puede decir que se forma a medida que avanza la lucha y se precisan los objetivos de ésta; brota al contacto de las corrientes políticas y sociales que la misma lucha va descubriendo y se plantea claramente cuando se siente la necesidad de dejar aseguradas las conquistas de la revolución, dándoles el sello incontrastable de la categoría constitucional.

El Instituto de Estudios de Historia de la Revolución, como un homenaje a don Venustiano Carranza "el primero de los Constituyentes" y "el Padre de la Nueva Constitución", ha acordado la reimpresión del DIARIO DE LOS DEBATES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, obra que con ser tan necesaria para la aplicación e interpretación del texto, ha venido a ser sumamente rara. El mismo Instituto ha tenido a bien encomendarme una explicación preliminar y algunas notas ilustrativas.

Al desempeñar un cometido tan honroso como delicado, me ocuparé brevemente de la parte que tomó Carranza en la formación del Código de Querétaro; señalaré de dónde provino la idea de convocar un nuevo Constituyente, cosa que no aparecía en el Plan de Guadalupe ni en ninguno de los programas o proclamas que le siguieron; las sucesivas exigencias en pro de una reforma social para el reparto de tierras y la protección obrera; las leyes del período preconstitucional; la discusión del Proyecto de Reformas en el Congreso y por consiguiente la obra de éste comparada con dicho proyecto y por último, trataré de explicar en qué consiste la reforma social y cómo la Constitución de 1917 es totalmente distinta de la que le precedió, por estas dos circunstancias: por ser un instrumento de gobierno y por haber introducido en el Derecho el aspecto económico de la sociedad.

I

CONCEPCIONES POLITICAS DE CARRANZA

La aportación personal de Carranza en la formación de la Nueva Ley, comenzando por el Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913; su Legislación Preconstitucional y su Proyecto de Reformas hasta culminar en la Constitución de Querétaro de 5 de febrero de 1917 trazan una línea recta, continuada, persistente en los principios políticos de Carranza, los cuales se realizan en toda su plenitud al recibir la sanción del Congreso.

Si estos principios se encontraban en la Constitución de 1857, ¿por qué Carranza encarecía la necesidad de plantearlos como conquista de la revolución? Hay dos explicaciones: La Constitución de 1857 no había llegado a regir; culpa de los deten-

tadores del poder; la segunda: Que la Constitución de 1857 había sido reformada para cobijar intereses de la clase dominante y valerse de esas reformas para perpetuarse.

TESIS RABASISTA. La primera tesis es la tesis Rabasista, inventada para justificar la dictadura; consistía en afirmar que la Constitución no era capaz de procurar un gobierno de acuerdo con ella y que la dictadura estaba en las instituciones mismas; que la dictadura era fatal como único medio de mantener la unidad del país y las formas externas del gobierno federativo, popular y democrático. Ya Comonfort había dicho desde el día siguiente de dictada la Constitución, que con ella no se podría gobernar y en consecuencia la desconoció, asumiendo nuevamente la dictadura para dar oportunidad al país de dictarse otra. Esta misma opinión tuvo Juárez, que pretendió que se reformara la Constitución, por medio de un plebiscito fuera de los procedimientos establecidos por ella misma. La proposición causó escándalo, vivían todavía muchos Constituyentes y el país acababa de salir de una larga lucha para sostener la Constitución, por lo cual parecía inconcebible que el mismo caudillo que la sostuviera renegara de ella, le diera el golpe de gracia. Juárez sólo quería por lo pronto el restablecimiento del Bicammarismo. Naturalmente que no fue secundado, a pesar de todo el inmenso prestigio de que estaba revestido por haber salvado al país de la anarquía y de la invasión extranjera.

Este fue el parecer del Presidente Lerdo de Tejada, que hábilmente incorporó en la Constitución las Leyes de Reforma, al mismo tiempo que introdujo el sistema de dos Cámaras, que era por entonces lo más urgente.

LAS REFORMAS DEL GENERAL DÍAZ. La segunda tesis es la que provocó el descontento general preliminar de la revolución. El general Díaz nunca gobernó con la Constitución, pero tuvo la habilidad de mantener las formas y el respeto verbal a sus Ordenamientos "cortesía de la fuerza". Las reformas que se hicieron durante su larga actuación, fueron principalmente destinadas a la reelección indefinida del Presidente y de los Gobernadores de los Estados. Lo demás continuó aparentemente igual, pero todo se decidía, no por el Ejecutivo, no por la Federación, sino personalmente por el general Díaz, que ejercía el poder como un verdadero monarca.

Para Carranza era posible obtener de la Constitución un gobierno democrático, a condición de que se le hicieran tales reformas, que desaparecieran las contradicciones, las obscuridades, las omisiones y obtener de ellas: un gobierno liberal, una Federación compuesta de Estados libres y soberanos con base en la autonomía municipal; la verdadera independencia de los poderes y el respeto a las garantías individuales. El fracaso de la Constitución de 1857 quedaba señalado en sus dos causas principales: los defectos de la propia Constitución, aumentados por las reformas impensadas y poco acertadas que había sufrido y por otra, el propósito de perpetuar un estado de cosas que favorecía a los científicos, los cuales aprovechaban los mismos defectos de la Ley Fundamental. Era, pues, natural pensar que si se depuraba la Constitución de todos aquellos defectos, podría conseguirse para México el gobierno y la nueva era que pretendía implantar la revolución; y los programas de Carranza, que son en realidad un solo programa, demuestran hasta qué fondo conocía las causas del desajuste entre las instituciones y la vida pública. Su Proyecto de Reformas es el esfuerzo más completo que pueda señalarse en México para corregir este aparentemente perpetuo mal de las constituciones mexicanas y podemos afirmar, desde luego, que lo logró perfectamente en la nueva Constitución. Para juzgar ésta se le debe estudiar en su texto primitivo, no en el actual, con las numerosas reformas que ha sufrido, y que si a su vez algunas de ellas han sido causa de desajustes y malestar, no son imputables a los Constituyentes.

Carranza ejerció el poder revolucionario desde el 26 de marzo de 1913, fecha del Plan de Guadalupe, hasta el 1º de mayo de 1917, en que reanudado el orden consti-

tucional, dejó de ser el Primer Jefe de la Revolución para convertirse en el Presidente Constitucional de la República. Durante su gobierno provisional imprimió a la revolución su carácter, sus objetivos y su bandera, hasta que se dictó la Constitución de Querétaro, el 5 de febrero de 1917.

No hay que creer, sin embargo, que el Congreso y la ley Suprema dictada por éste estuvieron en el espíritu original de la Revolución; fue el resultado de un laborioso proceso que se desarrolla gradualmente y cuyas principales fases nos proponemos describir para que resalte la grandiosa y feliz solución que tuvieron las perplejidades naturales en que se vio la Revolución para convertir en leyes escritas y en instituciones firmes los principios por los que se venía luchando.

ETAPA LEGALISTA

El Plan de Guadalupe inicia propiamente la REVOLUCION CONSTITUCIONALISTA, con el propósito escueto de derrocar al gobierno de la usurpación y restablecer el orden legal, fundado en el principio de la inviolabilidad de la Constitución, tal como se expresaba en el artículo 128.

“Esta Constitución no perderá su fuerza en vigor aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por un trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado a ésta.”

Esta tapa coincide con el aspecto meramente militar; tenía por objeto la destrucción del gobierno de Victoriano Huerta.

LA CONVENCION MILITAR

Desde los comienzos de la revolución, Carranza había ofrecido a los jefes militares que lo siguieron, convocar a una Convención en la capital de la República, cuando fuera ocupada por el Ejército Constitucionalista y se hiciera cargo del Poder Ejecutivo, conforme al Plan de Guadalupe. Reunida dicha Convención el 3 de octubre de 1914 en la ciudad de México, Carranza propuso en su mensaje a la misma los temas de que debía ocuparse, para dar a la Revolución una finalidad constructiva y con tendencias al establecimiento de un orden civil. La Convención debía señalar la fecha de las elecciones para el restablecimiento del orden constitucional, “fin supremo del gobierno legalista”; la expedición por el gobierno provisional de las reformas sociales y políticas que la Convención considerara de urgente necesidad, ANTES DEL RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN CONSTITUCIONAL. Tales reformas, que desde antes había señalado el Primer Jefe a los principales jefes del ejército, como indispensables para satisfacer las aspiraciones populares de libertad económica, de igualdad política y de paz orgánica, eran las siguientes:

Libertad municipal como base de la división política de los Estados y como principio y enseñanza de las prácticas democráticas. Resolución del problema agrario, por medio del reparto de los terrenos nacionales, de los que el gobierno compre a los grandes propietarios y de los que se expropian por causa de utilidad pública; un conjunto de enunciados que hoy comprendemos bajo el nombre de cuestión obrera, catastro, nulificación de contratos y concesiones ilegales, etc., etc.

ADICIONES AL PLAN DE GUADALUPE

El gran viraje de la revolución

Sabido es que la Convención militar, trasladada a Aguascalientes, no se ocupó de un programa de reconstrucción, por haberse dividido en dos bandos, dando lugar

a una de las luchas civiles más encarnizadas que registra la historia de México. La escisión villista fue la causa del nuevo rumbo de la Revolución, fue el motivo del gran viraje de la misma, que se transformó de militar y legalista en lucha social de principios elevados, al lanzar Carranza un programa avanzado, no para mantenerse en el poder, sino para realizar un programa de reformas políticas y sociales que por su parte no presentaba el villismo, pues no se conoce de la Convención, parte de la cual siguió reunida en Aguascalientes y que después se hizo trashumante, ningún programa, proyecto, iniciativa, principio, profesión de fe, que no fuera un personalismo agudo. Carranza lanzó en Veracruz su célebre Decreto de 12 de diciembre de 1914, de ADICIONES AL PLAN DE GUADALUPE, que coloca a la Revolución en nuevos cauces, pues deja de ser Constitucionalista en el sentido legal de la palabra, para convertirla en un movimiento social de amplias perspectivas.

Es en ese Decreto donde Carranza, prescindiendo totalmente de la Convención Militar, señala el carácter reaccionario de la fracción villista:

“Que la calidad de los elementos en que se apoya el general Villa, que son los mismos que impidieron al Presidente Madero orientar su política en un sentido radical, fueron... los responsables políticos de su caída y por otra parte, las declaraciones terminantes hechas por el mismo Jefe de la División del Norte, en diversas ocasiones, de desear que se restablezca el orden constitucional antes de que se efectuaran las reformas sociales y políticas que exige el país, dejan entender claramente que la insubordinación del general Villa tiene un carácter netamente reaccionario y opuesto a los movimientos del constitucionalismo, y tiene el propósito de frustrar el triunfo completo de la revolución, impidiendo el establecimiento de un gobierno preconstitucional que se ocupara de expedir y poner en vigor las reformas por las cuales ha venido luchando el país desde hace cuatro años.”

Y como la revolución debe seguir adelante, el Jefe de la misma se siente investido de la obligación de procurar que cuanto antes se pongan en vigor todas las leyes en que deben cristalizar las reformas políticas y económicas que el país necesita, expidiéndolas durante la nueva lucha que va a desarrollarse, debiendo continuar vigente en su parte esencial el Plan de Guadalupe, y para que el pueblo y el ejército constitucionalistas conozcan con toda precisión, tanto los fines militares que se persiguen o sea el aniquilamiento de la reacción que renace encabezada por Villa, como los principios políticos y sociales que animan a la Primera Jefatura y que son los ideales por los que hace cuatro años ha venido luchando el pueblo mexicano; en los siete artículos del Decreto (que es el programa de esta nueva fase de la revolución), se declara subsistente el Plan de Guadalupe hasta el triunfo completo de la misma, continuando el Primer Jefe encargado del Poder Ejecutivo, debiendo entretanto expedir y poner en vigor, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para restablecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y RESTITUYENDO a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados; leyes fiscales encaminadas a establecer un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raíz, legislación obrera para favorecer en general a las clases proletarias, libertad municipal como institución constitucional; bases para un nuevo sistema de organización del ejército; reformas a los sistemas electorales para obtener la efectividad del sufragio; un Poder Judicial independiente tanto en los Estados como en la Federación; leyes relativas al matrimonio y al estado civil; estricto cumplimiento de las Leyes de Reforma, revisión de los códigos, reformas al de Procedimientos, para una administración de justicia efectiva y expedita; revisión de leyes de minas, petróleo, aguas, bosques y demás

recursos naturales del país, para destruir los monopolios creados por el antiguo régimen y evitar que en lo futuro se formen otros.

Se anuncian también REFORMAS POLITICAS que garanticen la genuina aplicación de la Constitución de la República. El artículo 3º enumera la suma de facultades de que quedaba revestido el Jefe de la revolución para llenar los anteriores objetivos y organizar la lucha. El artículo 4º señala lo que debe hacerse al triunfo de la revolución: "Al triunfo de la revolución, reinstalada la Suprema Jefatura en la Ciudad de México y después de efectuarse las elecciones de Ayuntamientos en la mayoría de los Estados de la República, el... encargado del Poder Ejecutivo, convocará a elecciones para el Congreso de la Unión... 5. Instalado el Congreso de la Unión, el Primer Jefe... dará cuenta ante él del uso que haya hecho de las facultades de que por el presente se halla investido y especialmente le someterá las reformas expedidas y puestas en vigor durante la lucha, con el fin de que el Congreso las ratifique, enmiende o complete y para que eleve a preceptos constitucionales aquellas que deben tener dicho carácter, antes de que se restablezca el orden constitucional. 6. El Congreso de la Unión expedirá las convocatorias correspondientes para la elección del Presidente de la República y una vez efectuada ésta, el Primer Jefe de la Nación, entregará al electo el Poder Ejecutivo".

Los puntos del mensaje a la Convención y el programa del artículo 2 de las Adiciones, ofrecen unidad y continuidad en el pensamiento de Carranza y muestran desde cuándo venía elaborando las soluciones que al fin fueron adoptadas por la nueva Ley Fundamental.

EXAMEN DEL PROCEDIMIENTO DESTINADO A RESTABLECER LA LEGALIDAD

En cuanto el pensamiento que preside este sistema de retornar a la legalidad, vale la pena señalarlo como un ensayo, dado que era poco práctico. En efecto, concluida la revolución y ocupada la ciudad de México se convocarían elecciones de Ayuntamientos, después de Congreso de la Unión, a quien se le rendiría un Informe y a quien se someterían las leyes expedidas durante la lucha, para aprobarlas o enmendarlas, elevando a preceptos constitucionales las que merecieran esa categoría, pero todo esto antes de la reanudación del orden constitucional. Vemos que subsiste aquella vieja idea del gobierno provisional llevando a cabo la reforma, y ahora se completa con un Congreso que es constitucional en cuanto a las elecciones de Diputados y Senadores; y por cuanto su composición, su representación, tienen que ser conforme a la Constitución de 1857, lo mismo que sus procedimientos, deliberaciones, expedición de leyes, etc., así como todo lo relativo a reformas de la Constitución que indudablemente requeriría circular las iniciativas por todos los Estados de la República para obtener la mayoría que requiere esa misma Constitución. Es hasta el final de este largo y laborioso proceso, que el mismo Congreso convocará a elecciones de Ejecutivo, a quien el Primer Jefe entregará el poder para quedar así reanudado el orden constitucional. Y nosotros preguntamos: ¿qué carácter tendría ese primer congreso nacido de la revolución pero debiendo actuar conforme a los cánones constitucionales? ¿Y ese Congreso no se renovarían junto con el Ejecutivo para marcar la reanudación del orden constitucional? y ¿en cuanto al Poder Judicial?, y ¿los Gobernadores de los Estados? Lo único que podemos decir es que esta solución no colocaba al país en un verdadero régimen legal; presentaba tal número de problemas insolubles, que evidentemente no hubiera sido posible llevarla adelante. Las mismas circunstancias apuntaban la necesidad de un Congreso, pero no constitucional, sino revolucionario, para actuar todavía dentro de la revolución y sancionar con su sola presencia la obra

revolucionaria y para incorporar en una nueva Constitución todas las leyes expedidas durante la lucha que merecieran llegar a esa categoría. Esta es una de las épocas más críticas de la historia de México, en que los hombres de la revolución confrontaron terribles problemas de cuya solución dependían la paz y el porvenir de la República, porque de haberse siquiera intentado el procedimiento que establecían las Adiciones al Plan de Guadalupe, el país estaba amenazado de intranquilidad y de zozobra, de la continuación de la guerra civil, semilla de descontento y bandera de planes los más variados, atendido que las pasiones estaban aún mal apagadas y la reacción siempre vigilante y activa. Lo esencial al iniciarse la nueva lucha, era el anuncio de las reformas sociales urgentes y dignas de implantarse desde luego, presentar el programa más avanzado de la revolución, porque no había otro y prometer solemnemente acudir a la representación nacional para la sanción de todo lo que se iba a hacer, así como resignar el mando en el Ejecutivo que resultara electo popularmente. ¿Tanteos de la revolución? No, más bien política de la revolución: dar un programa de reformas, señalar claramente los objetivos de la lucha, diferenciar las facciones por sus propios rasgos, decir lo que representaba la facción villista, eliminar los obstáculos que se oponían al triunfo del constitucionalismo y agitar a la República con la perspectiva de una mejora sustancial en la condición del pueblo. Las combinaciones políticas no eran bien captadas tal vez por los hombres de armas cuyo único y principal objetivo era el triunfo de su causa; el resultado a largo plazo y los arreglos posibles de las nuevas situaciones, abordarlos a su tiempo o dejarlos en las manos experimentadas de los jefes y principalmente del de la revolución en cuyo patriotismo y experiencia podían descansar completamente. Ese programa respondía a la psicología del momento y por tanto, al lado de objetivos precisos, era bastante señalar perspectivas susceptibles de modificarse oportunamente, para llegar a los mejores resultados. Tal es la interpretación que debe darse a este conjunto de aparentes paradojas que se desprenden del Decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe y que no son otra cosa que el proceso dialéctico de la revolución, la cual se desarrolló paulatinamente y fue encontrando sus soluciones. Esto demuestra también que el proceso revolucionario que estamos describiendo, sólo se refiere a una de sus numerosas fases, que se continúa actualmente y se desarrollará paralelamente a la vida de la sociedad mexicana. No debemos creer que si la revolución concluyó en su parte crítica, se detenga cuando todavía quedan problemas por resolver y problemas nuevos que han surgido como consecuencia de la aplicación del criterio y de los principios revolucionarios.

FACULTADES. Las facultades de la revolución, es decir, del Primer Jefe para expedir las leyes anunciadas en el anterior Decreto, eran discutibles desde el punto de vista de la ortodoxia constitucional, pero en México había el antecedente de las Leyes de Reforma expedidas durante una época en que no regía la Constitución de 1857 (que en teoría estaba vigente), supuesto que Juárez la tomó como bandera contra Comonfort que la había desconocido, pero se hizo dar facultades extraordinarias y en ejercicio de ellas legisló en Veracruz. Carranza tenía también facultades dictatoriales por la revolución y en uso de ellas podía legislar para cumplir con el programa anterior. Sin embargo, la revolución enfrentó el problema y llegó a la conclusión de que la única manera de legalizar todo ese período y entrar en la vía de la legalidad, era la convocatoria de un Congreso Constituyente.

Este es un rasgo de la revolución cuya importancia debemos señalar porque habiendo sido un paso acertado, ahora parece fácil y natural. Sin embargo, vemos que la idea no aparece ni siquiera en las Adiciones al Plan de Guadalupe ni en ninguna de las reformas anunciadas en varias ocasiones; fue un viraje desconcertante de la revolución que se había iniciado como un movimiento legalista y que parecía destinado exclu-

sivamente a restaurar la Carta de 1857; ahora resultaba que la misma revolución estaba decidida a REFORMAR aquella Constitución por un camino diferente y como sin duda el paso fue acertado, sólo se pueden discutir teóricamente sus fundamentos, porque en política el acierto es el único criterio válido para juzgar una obra.

II

ORIGENES DEL CONSTITUYENTE

Puedo afirmar que a Carranza se debe la idea de reunir un Congreso Constituyente destinado a "reformar" la Constitución de 1857 y me baso para esto en las siguientes consideraciones:

Desde su llegada a Veracruz, Carranza dispuso se prepararan proyectos de ley destinados a cumplir las reformas anunciadas en el Decreto de 12 de diciembre de 1914, creando para ello una Dirección de Legislación Social, que preparó leyes sobre diversas materias, entre las cuales Palavicini menciona el Proyecto general de la nueva Constitución, que fue presentado al Congreso de Querétaro. Muchas de estas leyes se expidieron durante el gobierno provisional. La legislación obrera también fue preparada y estaba lista cuando se discutía el artículo 59 en el Congreso, según lo informó el Diputado Macías, quien dio lectura a dicha Legislación, advirtiendo que estaba destinado a promulgarse como ley secundaria, pero el Congreso la acogió con visibles muestras de satisfacción y exigió que se incorporara en la Constitución, lo que vino a ser el artículo 123. También estaban terminados estudios sobre lo que después se convirtió en el artículo 27, pero ya con anterioridad se había expedido la célebre Ley de 6 de enero de 1915, que dio la pauta para la resolución de la cuestión agraria. Las Juntas de Diputados presididas por Rouaix, Ministro de Fomento de Carranza, llevaban el sello de la opinión personal de éste sobre la materia, y cuando el Primer Jefe fue informado del propósito del Congreso de incluir también esta legislación en la nueva ley fundamental, no tuvo ni un gesto ni una palabra de reprobación.

La vigencia y duración de las leyes a que nos hemos referido era urgente asegurarlas y, ¿qué otro medio había que el de que un Congreso especialmente convocado las sancionara sin los trámites de un Congreso ordinario y de una reforma constitucional hecha por el llamado Poder Constituyente, que es la suma de las Legislaturas de los Estados y del Congreso de la Unión? Ahora bien, Carranza no podía comprometer la estabilidad de esas leyes que eran el programa de la revolución, a las contingencias de un porvenir bastante retirado y debe haber pensado en la conveniencia de un Congreso especial. Su idea tenía que ser ambientada, preparar la opinión revolucionaria para familiarizarla con ella, puesto que iba contra el tabú de la Constitución de 1857 que muchos de los jefes de la revolución consideraban intocable y comisionó a Palavicini para llevar a cabo una campaña de prensa con ese objeto. Palavicini asumió la responsabilidad presentándose como el autor de la idea (aunque diciendo que contaba con el apoyo decidido del Primer Jefe), pero el tacto con que fue conducido este asunto, la previa campaña de prensa y la adhesión que los jefes militares prestaron a paso tan importante, sólo tienen explicación si se acepta como debe aceptarse, que la idea era del Jefe de la Revolución y su prestigio y su respetabilidad y su experiencia, atrajeron todos los sufragios. Palavicini tuvo el mérito de haber asumido públicamente la responsabilidad y estar dispuesto a sacrificarse si fracasaba la idea, pero bastaba el apoyo del Primer Jefe y sus repetidas manifestaciones de llevar a cabo una reforma radical, para que todo el elemento revolucionario lo secundara en el propósito de que fuera un Congreso extraordinario el que dejara a salvo para siempre lo más importante de la revolución.

REFORMAS. Al surgir la idea de un Congreso Constituyente, se le señalaban dos objetivos: incorporar las reformas sociales que se implantaron durante la lucha armada y REFORMAR la Constitución de 1857 para adaptarla al nuevo orden de cosas y mejorarla, haciéndola realmente aplicable.

Si hemos asistido al proceso que culmina con la idea del Constituyente, ahora encontramos una nueva etapa: ésta es la de la REFORMA de la Constitución de 1857. Es el lenguaje que predomina en la literatura política de la época, se encuentra en el Proyecto presentado al Congreso por el Primer Jefe y subsiste en el preámbulo del nuevo Estatuto. Fue el mismo Congreso el que dio el paso adelante: dentro del criterio reformista entró de lleno en una obra que fue más que una simple reforma, hasta el punto de expedir una Constitución totalmente nueva, con otra fisonomía, otros principios de estructuración política y un nuevo cartabón de organización social que permiten señalarla como una verdadera NUEVA CONSTITUCION.

Al Congreso no podían detenerlo los miramientos puramente políticos del Jefe de la revolución, quien estaba obligado a respetar las tradiciones del país en esta materia, unirse a la veneración que todavía se guardaba para aquel Código, a fin de no alarmar al pueblo con el anuncio de un nuevo ensayo más entre los numerosos que habían desacreditado el afán de producir nuevas leyes fundamentales y respetar lo que era digno de respetarse. Carranza presentó en efecto un proyecto de REFORMAS y el Constituyente dictó una Nueva Constitución.

EL PORQUE DEL CONSTITUYENTE

En la serie de artículos publicados por Palavicini en la prensa de Veracruz, a que nos hemos referido, se puede encontrar una exposición, aunque en tono polémico, de las razones que había para prescindir de la Constitución de 1857 y acometer la expedición de una nueva ley fundamental por medio de un Congreso extraordinario Constituyente. Dichos artículos se publicaron en un folleto que es sumamente raro; pero como fue en el Decreto de 14 de septiembre de 1916 donde quedó resuelta la reunión de dicho Congreso y en donde se condensaron los motivos que había para ello, reflejando directamente el pensamiento de Carranza, es en dicho Decreto en el que debemos encontrar la justificación histórica y legal del Constituyente.

En él se explica el porqué de este cambio trascendental en los destinos de la revolución. Comienza por afirmar que la Primera Jefatura siempre ha tenido el propósito de cumplir honradamente el programa revolucionario hasta entonces en vigor (ADICIONES AL PLAN DE GUADALUPE) pues ya ha dictado todas aquellas disposiciones encaminadas a preparar el establecimiento de las nuevas Instituciones, para hacer posible y fácil el gobierno del pueblo por el pueblo, para asegurar la situación económica de las clases proletarias, las más perjudicadas en el sistema de acaparamiento y monopolio de los gobiernos anteriores, así como también tiene dispuesto que se proyecten todas las leyes que se ofrecieron en el artículo 2 de las ADICIONES, especialmente las reformas políticas que deban asegurar la verdadera aplicación de la Constitución y la efectividad y pleno goce de los derechos de todos los habitantes del país; pero al estudiar con atención estas reformas, se ha encontrado que si bien hay algunas que no afectan a la organización y funcionamiento de los poderes públicos, hay en cambio otras que sí tienen que tocarlos forzosamente y que si no se llevan a cabo se correría el riesgo de que la Constitución de 1857 "a pesar de la bondad indiscutible de los principios en que descansa y del alto ideal que aspira a realizar el gobierno de la nación", continuara siendo inadecuada para la satisfacción de las necesidades públicas y muy propicia para volver a entronizar otra tiranía igual o parecida a las que con demasiada frecuencia ha tenido el país, con la completa absorción de todos los poderes por parte del Ejecutivo, o que el

Legislativo se convierta en una rémora constante para la marcha de la administración, siendo por tanto, indispensable hacer dichas reformas, que traerán como consecuencia forzosa la independencia real y verdadera de los tres poderes.

Hay dos clases de reformas que este notable documento señala, cada una con su alcance y su influencia: I, las que no tocan a la organización y funcionamiento de los poderes públicos, o sea leyes secundarias, que pueden expedirse desde luego, como lo fueron las Leyes de Reforma, que no vinieron a incorporarse en la Constitución, sino después de varios años de observancia, porque tratándose de medidas que en concepto de la generalidad de los mexicanos, son necesarias y urgentes, por estar imperiosamente reclamadas por necesidades que no admiten demora, tales leyes no provocarán ataques al gobierno constitucionalista ni darán motivo para ponerle obstáculos en sus propósitos de volver al orden constitucional; y II otras reformas constitucionales que tienen que alterar forzosamente la organización del Gobierno de la República, que no pueden como las anteriores ponerse inmediatamente en vigor y las cuales, por merecer un trato distinto, van a acarrear las críticas de los enemigos del gobierno constitucionalista, haciendo desconfiar a la opinión pública, a la que tratarán de conmovier indicando el peligro de tocar la Constitución de 1857, "consagrada por el cariño del pueblo en la lucha y sufrimientos de muchos años como el símbolo de su soberanía y el baluarte de sus libertades" a cuyas críticas se contesta diciendo que no tienen derecho de hablar de respeto a la Constitución los que precisamente la han vulnerado para cubrir con el manto de la legalidad los despojos más inicuos, las usurpaciones más reprobables y la tiranía más irritante; y para prevenir los ataques se declara con toda franqueza y sinceridad, que con las reformas que se proyectan no se trata de fundar un gobierno absoluto, que se respetará la forma de gobierno establecida, reconociendo de la manera más categórica que la soberanía de la Nación reside en el pueblo, que el poder público, tanto de la Federación como de los Estados, seguirá dividido en tres poderes verdaderamente independientes y que se respetará escrupulosamente el espíritu liberal de dicha Constitución, a la que sólo se quiere purgar de los defectos que tiene, ya por contradicción, por obscuridad, por omisión, ya en fin, por las reformas que para desnaturalizarla se hicieron durante las dictaduras pasadas.

Consecuencia de lo anterior, se declaran reformados los artículos 4, 5 y 6 del Decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe y se estatuye que al triunfo de la causa constitucionalista y estando hechas las elecciones de Ayuntamientos en toda la República, el Primer Jefe, convocará a elecciones para un Congreso Constituyente; se fijan la base de población y los requisitos para ser Diputado a ese Congreso y se ordena que instalado éste se le presentará el "Proyecto de Constitución Reformada". Se limita su cometido al estudio de esas reformas y se le señala el tiempo de dos meses para llevar a cabo sus tareas.

Documento notable bajo todos los conceptos; instrumento político definitivo, porque explica ante el Ejército constitucionalista, ante la Nación y ante la Historia, el cambio trascendente de la marcha y fines de la revolución, que deja de ser militar para convertirse en sociológica, que abandona el viejo principio de restaurar la Constitución de 1857, para plantear valientemente la convivencia y necesidad de un nuevo Constituyente. Paso audaz y peligroso que el genio de Carranza supo salvar felizmente y que coronó el acierto de los legisladores, pues si hubieran fracasado en su obra, habrían arrastrado al país a otra época de turbulencias, de nuevos ensayos de Constitución, con el desprestigio creciente de todos ellos, hasta llegar al abismo de las revueltas militares y de los gobiernos despóticos, que había sufrido México hasta el Plan de Ayutla.

En este Decreto se plantea y se resuelve el antes insoluble problema de cómo llegar al orden constitucional dejando a salvo las conquistas de la revolución; se desechan definitivamente los proyectos anteriores de RESTAURAR el pasado y se abandona para siempre el concepto de que sólo la Constitución de 1857 era capaz de asegurar la estabilidad y la marcha de las Instituciones. Una cosa destaca: la distinción entre las leyes secundarias y las que forzosamente afectaban la organización política, leyes de esos dos géneros se habían dictado por el Poder Revolucionario, pero para determinar su alcance, era preciso colocarlas cada una en su categoría a efectos de su firmeza, y en ese sentido la revolución se inspira en la REFORMA, que por haberse inscrito en leyes secundarias, entraron en vigor desde luego y hasta varios años después del triunfo de la lucha, se incorporaron en la Constitución.

El antecedente invocado por Carranza para explicar este viraje de la revolución, es una prueba del respeto que tenía por Juárez y la obra del partido liberal; pero a la verdad, la historia de México suministra otros ejemplos de lo que es una revolución cuando comienza y cuando acaba, de lo que en un principio se proponían sus autores y la transformación que se opera a medida que las realidades se imponen. Así sucedió en la revolución de Independencia: Comenzó con un programa en que se reconocía y proclamaba a Fernando VII, pero Morelos lo cambió radicalmente al proclamar la absoluta independencia de México respecto de España. La revolución de Ayutla comenzó con un radicalismo que produjo alarma y se transformó en una revolución moderada que a su triunfo dio lugar a la Constitución moderada de 1857. Finalmente Juárez que asumió el poder enarbolando la Constitución, la hizo a un lado cuando era preciso legislar por encima y más allá de la misma, en uso de facultades dictatoriales que le dieron las autorizaciones del Congreso, la revolución de tres años y la intervención extranjera. Gobernó sin la concurrencia de los otros poderes, se prorrogó a sí mismo su período constitucional, nombró gobernadores, dispuso de la hacienda pública, movilizó y creó ejércitos, todo para salvaguardar la Independencia Nacional y el Régimen republicano, al margen y aun en contra de la Constitución, que era sólo un símbolo. La revolución de Ayutla distaba mucho de la Reforma, pero el país sancionó esa larga etapa histórica y la representación nacional en su oportunidad pudo incorporar aquellas leyes y aun reformar la Constitución para establecer el Bicameralismo. No cabe duda que fue más acertada la revolución convocando un Congreso Constituyente que tenía por objeto: legalizar la obra revolucionaria, cortar toda disputa sobre el valor de las reformas, establecer los cuadros de la nueva organización política y social y asegurar permanentemente las conquistas hechas por el pueblo en aquella sangrienta lucha. La misma revolución se fundaba en los principios de la soberanía popular: "El pueblo tiene en todo tiempo el derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno" y en el de la inviolabilidad de la Constitución que hemos citado antes. Las objeciones de los enemigos de la revolución al Constituyente y al Código de Querétaro, nunca tuvieron eco: decían que la Constitución sólo podía haberse reformado conforme a las reglas estatuidas por la misma, lo que equivalía a condenar los orígenes mismos de la Constitución que defendían, puesto que emanó de la Revolución de Ayutla y no de un proceso legal; ignorando igualmente aquellos casos señalados de la transformación de la revolución en el sentido de principios más radicales.

El 19 de septiembre de 1914 se expidieron la convocatoria a elecciones del Constituyente y la Ley Electoral. El 26 de octubre se dictaron reglas para la instalación del Congreso.

Estas son las leyes que dieron forma y vida al Congreso; hay además disposiciones que pudiéramos llamar normativas de la misma Constitución, como fueron las reformas constitucionales dictadas durante el período preconstitucional y que acogió el Congreso en la nueva Constitución.

LOS CONGRESOS DE 1857 Y DE 1917

El Plan de Ayutla y el Decreto de reunión del Constituyente

El artículo 5 del Plan de Ayutla de 11 de marzo de 1854 previno la reunión de un Congreso extraordinario que debería ocuparse exclusivamente de constituir a la Nación bajo la forma de república representativa popular, de revisar los actos del gobierno de Santa Anna y los del Ejecutivo provisional nombrado conforme al mismo plan. El artículo 69 de la Ley de Convocatoria a elecciones de 17 de octubre de 1855, repitió en términos más enfáticos, que el Congreso no podría ocuparse **ABSOLUTAMENTE** de otro asunto que no fueran la Constitución y las Leyes Orgánicas y la revisión de los actos de Santa Anna y del gobierno interino. Se le señaló para ambos objetos el término de un año, debiendo reunirse en Dolores Hidalgo, después se ordenó que en la Ciudad de México, el 17 de febrero de 1856.

También al Constituyente de 1916 en el Decreto de Convocatoria se le previno no poder ocuparse de otro asunto que del Proyecto de Constitución reformada que le presentaría el Primer Jefe y se le señaló un término no mayor de dos meses.

El de 1856 no tenía más límite que constituir a la Nación bajo la forma de República representativa popular, mientras que el de 1916 tenía que ocuparse del Proyecto de Reformas que le presentara el Primer Jefe.

Al primero, Comonfort pretendió darle una pauta con el **ESTATUTO ORGANICO PROVISIONAL**, que aunque fue visto con verdadera sorna, de algo sirvió en el capítulo de garantías y en algunos otros puntos, por lo que valdría la pena de estudiar ese Estatuto, hasta hoy visto con un soberano cuanto inmerecido desprecio.

El primer Congreso tuvo un año para cumplir su encargo. El segundo tuvo dos meses.

El primero celebró 229 sesiones hasta el 5 de febrero en que se firmó y juró la Constitución. El segundo celebró 66 sesiones; la última se declaró permanente y duró los días 29, 30 y 31 de enero de 1917.

El primero se instaló el 18 de febrero, integró su Comisión de Constitución el 22 en que se nombraron dos suplentes; la cual tuvo que formular proyecto al que se dio lectura el 16 de junio, es decir, a casi 4 meses de instalado y la discusión en lo general comenzó el 4 de julio y se prolongó hasta el 8 de agosto en que se votó en lo general. De esta fecha, al 5 de febrero, transcurrieron 5 meses 27 días.

La sesión del 16 de junio en que se dio lectura al proyecto de Constitución, fue la 77 y entre ésta y la 209 en que concluyó lo relativo a Constitución, hubo 132 sesiones, pero hay que advertir que muchas fueron dedicadas al examen de los actos del gobierno de Santa Anna, otras a la crítica del gobierno interino, además de las que se dedicaron a Gran Jurado y sesiones secretas; pues aún formalizada la discusión en lo particular, se interrumpía con frecuencia para ocuparse de otros asuntos, como pasó con el restablecimiento de la Constitución de 1824, la Ley Juárez, la Ley Lerdo, la Compañía de Jesús, el Estatuto Lafragua, etc. En 39 veces no hubo sesión por falta de número.

El Congreso de 1916 trabajó continuamente mañana y tarde, salvo pocas excepciones; del 21 en que se reunió, al 30 de noviembre en que se declaró legítimamente instalado, se ocupó de la revisión de credenciales en once juntas preparatorias y posteriormente hubo todavía varias sesiones de Colegio Electoral al mismo tiempo que las ordinarias. Del 1º de diciembre de 1916 al 31 de enero de 1917, fecha en que se clau-

suró el Congreso, dedicó 6 sesiones al Reglamento y 60 al estudio del proyecto, de las iniciativas, en una palabra, de la Constitución.

El 6 de diciembre, 7ª sesión, se nombró la Comisión de Constitución compuesta de los Diputados Colunga, Múgica, Monzón, Recio y Dr. Alberto Román y se dio lectura al Proyecto del Primer Jefe, con 132 artículos y 9 transitorios.

El 11 comenzaron a leerse los primeros dictámenes.

En su 21ª sesión, el 23 de diciembre, Múgica propuso se nombrara una segunda Comisión de Constitución o se ampliara la existente, confesando que la actual no podría dar cima a su tarea (iba en el artículo 16), y aprobado que se nombrara una segunda Comisión, ese mismo día quedaron designados: Machorro Narváez, Medina, Jara, Méndez y Dr. Agustín Garza González. En su primer dictamen, 26 de diciembre, que fue sobre el artículo 39, dicha Comisión explicaba que dado que la primera tenía muy adelantados dictámenes sobre el Título I (Garantías) y a fin de que hubiera continuidad en las labores del Congreso, la segunda dictaminaría a partir del Título II, y en efecto, dictaminó desde el artículo 39 hasta el final.

El Congreso pudo dar cima a su obra en el corto plazo de dos meses, merced a un trabajo continuo, sesiones mañana y tarde, sesiones que se prolongaban hasta horas avanzadas de la noche y al final una sesión permanente de tres días; trabajó sobre un Proyecto de Reformas a la Constitución, con lo que se ahorró no menos de cuatro meses que fue el tiempo que el anterior tardó para formular su Proyecto y dos terceras partes de su actuación fueron posibles merced a una segunda Comisión de Constitución. Su trabajo efectivo es igual al del Primer Congreso, porque en 66 sesiones continuas e ininterrumpidas logró el mismo resultado que el anterior en 132, descartados los asuntos no pertenecientes a la Constitución.

CARRANZA Y EL CONGRESO

El Proyecto del Primer Jefe sufrió profundas modificaciones al pasar por el tamiz de las libres discusiones de la Asamblea. Carranza fue respetuoso en extremo de la libertad de aquélla. El Proyecto tuvo sus defensores: Macías, Palavicini, Cravioto, Luis M. Rojas, Ugarte; gran parte de los artículos del mismo fue aprobada previo dictamen. El mismo Primer Jefe manifestó un profundo interés por los trabajos del Congreso y asistió a la primera sesión que se dedicó al artículo 39. Tenía derecho y si se quiere interpretar su presencia como un gesto o un intento de influir en la discusión y la votación, es sólo para deprimir al Congreso y al Primer Jefe, como si no hubiera pruebas más que suficientes que acreditan la perfecta libertad de la Asamblea y el respeto que tuvo para sus deliberaciones el Primer Jefe. Este tenía derecho de presenciar y de conocer objetivamente el espíritu de la Asamblea, porque la obra que ésta iba a llevar a cabo, no era algo extraño a su investidura de Jefe de la revolución y responsable de los destinos del país, autor de un Proyecto en que se vaciaban los destinos nacionales, Jefe del gobierno que a sí propio se había señalado el término y los límites de su poder, a diferencia de Comonfort, que no tuvo ninguna parte en la Constitución que dictó aquel Congreso. Aquel Congreso tenía dos límites, el tiempo, (un año) y constituir a la Nación bajo la forma de República democrática, mientras que el de Querétaro tenía que ocuparse de un Proyecto de Reformas que le presentaba su autor, el que políticamente debía considerarse el autor, y no era lesivo de ningún principio democrático que ese mismo autor quisiera presenciar una sesión en que se discutía una disposición de trascendencia para el país y en que estaba empeñado el prestigio de la revolución. Este mismo prestigio estaba empeñado si quedaba coartada la libertad de las discusiones, pero afortunadamente, ambos, el Congreso y el Primer Jefe, honraron el espíritu de la nueva época, manteniéndose cada

uno en sus términos de respeto por una parte y de completa libertad por otra. No era ajeno al carácter de Jefe de la Revolución asistir a un Congreso emanado de ésta y en una época en que todavía no se restablecía el orden constitucional, ya que dentro de este orden, sería inusitado que el Presidente de la República asistiera a una o varias sesiones de un Congreso legislativo.

Comparando el Proyecto del Primer Jefe con la Constitución de Querétaro, se advierten profundas diferencias: El Constituyente fue más allá del pensamiento del autor de las Reformas al hacer constitucionales preceptos como los artículos 123 y 27 y al estudiar a fondo la cuestión agraria dentro del sistema y plan que le presentaron el Ing. Rouaix, Secretario de Estado del gobierno de Carranza y D. Andrés Molina Enríquez, invitado por éste y ambos con la aprobación y la autorización de la Primera Jefatura. Las disposiciones que imprimieron un nuevo aspecto a la Constitución mexicana no fueron ignoradas por Carranza, ni tuvo empacho en admitirlas y sostenerlas como expresión misma de la revolución.

El Proyecto que Carranza sometió al Congreso, pertenece a esta etapa de la revolución en que por razones políticas muy respetables, sólo se hablaba de REFORMAS. Un Congreso revestido de la soberanía popular, dictaba una nueva Constitución, etapa final, término final de ese proceso que hemos venido estudiando desde el Plan de Guadalupe.

Los enemigos del nuevo régimen han empleado diversos procedimientos para atacarlo y uno de ellos es el de achaparrar al Congreso de Querétaro y enaltecer el de 1857 haciendo comparaciones desfavorables al último. Ahora la crítica comienza a destacar las fallas del primer Congreso, pero no seremos nosotros los llamados a señalarlas, porque ni los tiempos ni la composición ni las ideas ni el espíritu público de uno y otro entonces, autorizan comparaciones. Hombres distinguidos hubo en ambas asambleas, distinguidos como militares, políticos, periodistas, profesionistas, etc., pero sí podemos afirmar categóricamente que el de Querétaro era un Congreso verdaderamente representativo de las ansias populares, porque en él estaban los mismos ciudadanos que habían hecho la revolución y los elementos que más en contacto habían estado con las necesidades del pueblo, como profesores, artesanos, campesinos, pequeños propietarios, maestros de escuela, obreros, que ya habían luchado por principios de reforma social, no sólo por el derrocamiento de Huerta, y por consiguiente tenían interés en que se escribieran las conquistas revolucionarias para garantizar su triunfo por el mayor tiempo posible.

IV

LA CONSTITUCION DE 1917 NO ES UNA SIMPLE REFORMA SINO VERDADERAMENTE UNA NUEVA CONSTITUCION

Se ha suscitado con frecuencia la cuestión interior, pero basta señalar las diferencias de las Constituciones de 1857 y de 1917 para establecer criterios bien definidos.

Los derechos del hombre se convierten en garantías individuales. Al enunciado teórico y filosófico de un conjunto de principios sin efectividad ni sanción, se sustituyen las promesas solemnes del poder público por medio de las Instituciones, de dar a cada individuo un conjunto de zonas infranqueables que tienen por objeto hacer que se respeten sus libertades, sus propiedades, su seguridad y la igualdad de todos los componentes de la sociedad.

La división de poderes se mantiene en principio, pero se convierte en interdependencia dentro de la igualdad. Al Ejecutivo se asignan atribuciones y facultades

que lo hacen preponderante, para que sea capaz de llevar adelante la gran reforma social, sin los entres que significan la dispersión del poder, la fragmentación del poder y porque la nueva Constitución es un instrumento de gobierno, lo que la hace única en su género.

En la de 1917 se establece verdaderamente la independencia del Poder Judicial de la Federación, declarándolo inamovible y volviendo así a un viejo principio practicado y contenido en todas las Constituciones mexicanas hasta 1857, que por una aberración inexplicable establecía la elección popular de los Ministros de la Suprema Corte y del Procurador cada seis años.

La Constitución de Querétaro estableció la autonomía del Municipio como base de la organización política y democrática, volviendo a la vida una Institución que se había practicado con éxito en México, pero que estaba ya perfectamente enterrada.

La revolución no ha cumplido con este ideal, debido a la concentración del poder en manos del Gobierno Federal, pero queda como una bandera todavía y da lugar a esfuerzos en el sentido de realizar ese elevado propósito.

El principio de no-reelección conquistado por la revolución Maderista, quedó consagrado y después de que el destino pareció intervenir dramáticamente para hacerlo respetar, es un punto que nadie se atreverá a tocar. La Constitución de 1857 era muda a este respecto.

Las libertades establecidas en el Capítulo de GARANTIAS INDIVIDUALES, responden a un sistema mixto en que se conjugan los derechos individuales y los de la sociedad. Establecido y reconocido el principio, se establece al lado de él lo que demanda la acción social del poder público en beneficio del mayor número, de donde esas aparentes paradojas que se observan, por ejemplo, en el primitivo artículo 3º: "La enseñanza es libre, pero..." con lo que parece naufragar el enunciado inicial. Es que el Estado asume una función, acepta una misión y al hacerlo establece las condiciones mediante las cuales llenará su cometido y es al Estado al que corresponde trazar el carácter de la enseñanza que va a impartir, y mientras subsista un ordenamiento que está muy lejos del primitivo y estricto derecho individual, tendrán que soportarse esas disposiciones.

Para que en el ramo de la enseñanza se pudiera establecer una libertad absoluta, se necesitaría reformar no ese artículo sino toda la Constitución, borrando de ella todo lo que se refiere a los derechos de la sociedad y al deber que tiene el poder público de regirla, encauzarla.

Esta explicación nos ayuda a comprender el porqué los artículos 27, 28, 123, 130 y 131, dan a la Constitución de Querétaro un marcado tinte socialista, aún mal definido porque todavía no se hace la doctrina de la misma, pero que provisionalmente se puede llamar socialismo de Estado y su ímpromta, "Constitución político-social".

El artículo 27 deroga el concepto romano de la propiedad individual, para hacer de ésta un factor social de aglutinación y de progreso, interviniendo el Estado en la distribución de la riqueza para que el mayor número participe de los gozes de la propiedad, base de una estructura social, sólida y sana. Después de esto, vienen las garantías sociales para hacer efectivos estos principios; tales garantías están incluidas y forman parte de la organización agraria y las soluciones al problema de la tierra, con medios eficaces para que todos los que la adquieran, la disfruten, la hagan respetar y la hagan producir.

Igual cosa en el artículo 123, garantías de todo asalariado individual o colectivamente considerado, que son en realidad garantías del trabajo, para hacer de éste uno de los fundamentos de la nueva ciudad, haciendo del trabajo una misión noble y enaltecedora, alejada del viejo espíritu de servidumbre, esclavitud, abyecta sujeción, negación absoluta de todos los valores humanos.

Al señalar estas diferencias fundamentales, sin el propósito de hacer un análisis exhaustivo de ambas Constituciones, cosa impropia de este lugar, hemos querido sólo dar los elementos para contestar la interrogación que encabeza este artículo.

La Constitución de Querétaro es una Nueva Constitución, no una simple reforma de la anterior, y para ser nueva y poder arraigarse, ha debido partir de la organización política que la República vino practicando con amor desde el triunfo definitivo de la Reforma hasta la caída de Madero; ha debido acoger ese pasado histórico doloroso y sangriento de la Constitución mexicana, en la que cada artículo, cada renglón, cada palabra, han costado ríos de sangre; pero sobre ese pasado, ha traído nuevas soluciones sobre trabajo, sobre propiedad, sobre enseñanza, sobre clero y bienes eclesiásticos, que los Constituyentes de 1857 no se atrevieron a tocar, a pesar de Arriaga, profeta del futuro y campeón de una Constitución social, de Olvera, que anunciaba desde entonces las sangrientas reivindicaciones que cincuenta años después se registraron en el Estado de Morelos y de los que como Zarco, Castillo Velasco, Ramírez, Guillermo Prieto, alentaban un espíritu socialista mal definido, pero elocuente, en cuanto señalaban el único camino de redención posible para el pueblo mexicano.

La Constitución de 1917 está en marcha a pesar de que se la desconoce y se la viola con frecuencia. Queda como un programa por realizar, como un supremo ideal que es digno de llevarse adelante. El Municipio libre, la soberanía de los Estados, la resurrección del Poder Legislativo hoy anulado y entorpecido, la efectividad del sufragio, la abolición de los monopolios, la responsabilidad de los funcionarios, la limitación de facultades al Ejecutivo y una administración fiscal pura y responsable, son todavía las mismas cosas porque debemos luchar los Constituyentes y los gobiernos, y que no han perdido actualidad desde que fueron formuladas por el Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista en sus Reformas al Plan de Guadalupe.

1ª JUNTA PREPARATORIA

CELEBRADA
EN EL SALON DE ACTOS DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES,
EL MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—El C. presunto diputado Aguirre Berlanga, Manuel propone la forma de elegir la Mesa provisional.
- 2.—Discusión sobre la ilegalidad de la junta que celebraron ayer varios ciudadanos presuntos diputados.
- 3.—El C. Aguilar, Antonio asume la presidencia provisional y nombra a sus secretarios.
- 4.—Discusión sobre la interpretación de los artículos 3º y 4º del decreto de veintisiete de octubre pasado.
- 5.—Una comisión del pueblo de Querétaro llega a las puertas del salón y pide permiso para saludar a la Asamblea.
- 6.—Dicha comisión es introducida por otra del Congreso y dos miembros de la primera hacen uso de la palabra, contestándoles el C. presunto diputado Aguirre Berlanga, Manuel.
- 7.—Se procede a la elección de la Mesa que debe presidir las juntas preparatorias.
- 8.—Los ciudadanos electos tomaron posesión de sus cargos.
- 9.—Se suspende la junta a las 2 p. m.
- 10.—Se reanuda a las 4.
- 11.—Se da cuenta con un oficio del C. oficial mayor que acompaña el inventario de los expedientes electorales que ha recibido.
- 12.—Los ciudadanos presuntos diputados entregan sus credenciales a la presidencia.
- 13.—Se procede a la elección, en un solo acto y en escrutinio secreto, de las dos comisiones revisoras.
- 14.—La presidencia declara electos a los ciudadanos que obtuvieron mayor número de votos.
- 15.—Para substituir a dos miembros de la primera comisión, que están ausentes, se hace nueva elección. Se levanta la Junta.

A las 10.30 de la mañana, habiendo en el salón suficiente número de ciudadanos presuntos diputados, el C. Aguirre Berlanga, Manuel, dijo: Me voy a permitir hacer

una proposición a la Asamblea, para que cuanto antes principien sus trabajos las juntas preparatorias y elijamos presidente. Mi proposición es ésta: que los presuntos diputados cuyos apellidos empiecen con "A", se sirvan ponerse de pie; y como serán a lo más cinco o seis, fácilmente podremos saber luego a quién corresponde fungir como presidente, y podrá pasar a tomar su puesto, nombrando a sus secretarios para proceder luego a la elección de la Mesa provisional. Yo suplico que, para saber si se acepta esta proposición, los señores presuntos diputados que no estén conformes con ella, se sirvan ponerse de pie.

2

—El C. Palavicini: Pido la palabra. Ayer, obedeciendo a un decreto de la Primera Jefatura, los presuntos diputados presentes en Querétaro, se han reunido en este local, y a uno de dichos ciudadanos, cuyo nombre comienza con A, le correspondió pasar a presidir la sesión previa, y en tal virtud, absolutamente no encuentro adecuado el procedimiento propuesto por el señor Berlanga, puesto que ayer ya hubo una reunión y se eligió presidente.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Voy a contestar. No hubo ayer junta previa, por dos razones: primera, por una disposición del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, dada por medio de un telegrama que dirigió al que habla como subsecretario de Gobernación, y que dio a conocer a la Asamblea por mi conducto, o mejor dicho, a los presuntos diputados presentes en esta ciudad y cuyo número no fue, por cierto, bastante para formar **quorum**, y segunda, porque les hice notar que las juntas preparatorias principiarían el día 21. Si se hubiera debido seguir el procedimiento del decreto, entonces la Primera Jefatura no habría tenido necesidad de dar orden, porque en ese caso se hubiera reunido la Asamblea y actuado como indica el decreto, esto es, dirigiéndose a los gobernadores de los Estados, pidiéndoles que los diputados que no hubieran concurrido, lo hicieran luego. Saldría sobrando esa disposición de la Primera Jefatura, si no hubiese sido esa la intención, y no solamente la intención implícita: sino la intención explícita, por medio de una disposición dada por ella. En consecuencia, como esto trae una resolución previa, deseo que las personas que crean que ayer hubo **quorum**, tengan la bondad de ponerse de pie. (La mayoría permanece sentada.)

No hubo junta previa legal.

—El C. De los Santos: Pido la palabra. Si toda la Asamblea dice que ayer no fue de día, yo sólo digo que sí fue de día. Ayer hubo junta previa legal y el señor Antonio Aguilar fue presidente. ¿Que porque muchos señores no vinieron, no es legal? La ley dice que nos sigamos juntando hasta que haya **quorum**; ¿en ese caso vamos a esperar al señor licenciado Adalid, de Zacatecas, para que la presida? No está aquí todavía el señor Adalid.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: No se decreta una contradicción en la disposición de la Primera Jefatura, en mi carácter de subsecretario de Gobernación recibí de la Primera Jefatura y transcribí un telegrama que textualmente dice: "Teocalco, Hidalgo, 19 de noviembre. Of. D. 2 p. m.—Lic. Manuel Aguirre Berlanga. Si no hubiere número suficiente de diputados para comenzar mañana juntas preparatorias, en virtud de haberse mandado suspender tráfico trenes de pasajeros, puede usted manifestar que las reuniones comenzarán el día 21. Salúdolo afectuosamente.—V. Carranza."

—El C. De los Santos, interrumpiendo: El telegrama del Primer Jefe es condicional. Dice que, si no hay **quorum**, diga usted que las juntas preparatorias principiarán el día 21. El decreto que previene que nos reuniéramos aquí, es una ley, y el telegrama del Primer Jefe no dice que no nos reunamos el día 20, sino que hace ad-

vertir que, como hubo causa de fuerza mayor para que no nos reuniéramos todos los presuntos diputados, se suspendieran las sesiones hasta hoy, con objeto de que se hiciera excitativa a los presuntos diputados para que se presentaran, porque esa es una especie de sanción, que fue el objeto del Primer Jefe. La Secretaría de Gobernación, interpretando el telegrama, puso abajo: "Y como no hay quorum, las reuniones principiarán hasta el día 21". Pero la falta de quorum tiene que sancionarla la Asamblea. Aun cuando hubiera una lista oficial de los señores que se reunieron ayer, muchos no estaban aquí presentes y era imposible que se reunieran; otros, acatando la disposición de la Secretaría de Gobernación, no lo hicieron. Pero, ¿quiere decir que estos últimos no cumplieron con la ley, porque debieron haberse reunido a las diez de la mañana como estaba dispuesto, y la Asamblea declaró que no habiendo quorum y habiendo una causa de fuerza mayor por la cual los señores diputados no se presentaran, la eximia de hacer la excitativa que la ley previene para dejar la junta para hoy? Creo que ése es el trámite legal que corresponde.

—Un presunto diputado: Se nos invitó ayer para cambiar impresiones. La ley dictada por la Primera Jefatura en el primer decreto es una ley, así como el telegrama. (Voces: ¡No! ¡No!) Sí, señores, con la misma legalidad con que el Primer Jefe nos citó para el día 20 de noviembre, tuvo, en vista de las dificultades que hubo en el tráfico, la misma facultad para citarnos el día 21. Desde este momento, señores, creo que ayer no hubo junta previa legal.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Sí, señores; está resuelto ya que no hubo junta previa, y solamente para que se quite todo escrúpulo a quienes convinieron en que no existió legalidad en esta determinación, voy a hacer esta advertencia: en primer lugar, la lista oficial declaró que no había quorum, y por eso se dijo que no podía haber junta el día 20; en segundo lugar, si hubo reunión ayer, no pudo tener valor; porque ahí está el telegrama que dice: "Empezarán las juntas el día 21"; y, por último, ninguno de los ahí presentes acreditó su personalidad con sus credenciales, para poder decir en definitiva, al concluir la reunión: "hemos tenido junta". Ahora, al venir aquí, cada uno de nosotros debe presentar sus credenciales para acreditar que somos presuntos diputados. Si ninguno de nosotros acreditara eso, no habría junta previa legal. Suplico, pues, se tome en consideración la proposición primera.

—El C. Truchuelo: Comenzamos, señores, por no cumplir con el artículo 1º, que ha convocado al Congreso Constituyente.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel, interrumpiendo: Pero si seguimos así, nunca acabamos.

—El C. Truchuelo: Yo propongo que la mayoría decida.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Yo desearía que esto lo siguiéramos discutiendo; pero de esta manera no podemos terminar, porque si tenemos un tiempo muy limitado para tratar asuntos tan trascendentales, es verdaderamente lastimoso seguir en esta forma, pues ni siquiera hay motivos para que se trate de eludir una disposición que esta Asamblea ha declarado bien dada.

—El C. Truchuelo: Desde luego, la Presidencia debe estar ocupada por el ciudadano a quien, por su apellido, le correspondió ayer esta distinción.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Eso es lo mismo que propongo.

—El C. Truchuelo: Permítame usted que haga referencia a lo que pasó aquí ayer. (Voces: ¡No! No!)

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Propongo que, como debe ser, todas las determinaciones que tome esta Asamblea, sean por la mayoría, y para probar que la opinión de esa mayoría apoya mi proposición indicada, voy a suplicar a los que crean que debe seguirse lo prevenido por la ley, procediendo inmediatamente a la designación de la persona que de acuerdo con la misma ley deba presidir esta junta, mientras

se elige la Mesa definitiva, tengan la bondad de ponerse de pie. (La mayoría se pone de pie.) Hay mayoría. (Aplausos.)

Suplico a los presuntos diputados cuyos apellidos comiencen con A, se sirvan ponerse de pie. De esta manera serán tres, cuatro o seis, de quienes se tomará nota de los nombres por un taquígrafo, y se dirá quién es el que debe presidir. El señor oficial mayor va a leer los nombres de las personas cuyos apellidos comiencen por A.

—El C. oficial mayor leyó dichos nombres.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Como hay dos ciudadanos presuntos diputados de apellido Aguilar, rigiéndose por los nombres, conforme a la ley, corresponde la Presidencia al ciudadano Aguilar Antonio.

(El citado ciudadano pasa a la Mesa y ocupa el sitio de la Presidencia.)

3

Presidencia del C. AGUILAR ANTONIO

—El C. Presidente: Ruego a los ciudadanos presuntos diputados Ramón Frausto y Juan Manuel Giffard, que tuvieron la bondad de ayudarme en mis labores ayer, se sirvan pasar.

(Los aludidos ocuparon los sitios de los secretarios.)

—El C. presidente: Como para que esta Mesa cumpla con su obligación, que es la de presidir la elección que se va a hacer, se necesita saber si hay **quorum**, ruego a los señores presuntos diputados que nos den sus nombres, para saber si estamos o no en mayoría legal.

—El C. Reynoso José J.: Pido la palabra. Es preferible que se pase lista. Así se pierde menos tiempo.

(La Secretaría pasa lista.)

—Un C. secretario: De los señores presentes, ¿no hay ningún ciudadano presunto diputado que haya faltado en la lista que se acaba de pasar?

—El C. presidente: Señores: El número de diputados presentes es de ciento cuarenta; en consecuencia hay **quorum**.

Se va a proceder a la elección de la Mesa que presidirá las juntas preparatorias.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Aguirre Berlanga.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: La fracción última del artículo 3º del decreto de 27 de octubre próximo pasado, dice lo siguiente: "A las juntas preparatorias sólo podrán estar presentes y tener voz y voto, los ciudadanos que presenten la credencial extendida por las juntas computadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Electoral de 19 de septiembre último." De manera que, como vamos a proceder a una votación, es necesario que se acredite primeramente quiénes tienen su credencial para que puedan votar y estar presentes en esta Asamblea.

—El C. de los Santos: Pido la palabra, señor presidente. ¿Tengo la palabra? El presidente de la Junta Preparatoria...

—El C. presidente, interrumpiendo: Ruego a usted que tenga la bondad...

—Un C. secretario: Se va a dar lectura al artículo 4º del decreto ya citado, a petición del C. Aguirre Berlanga: "Artículo 4º Instalada la Mesa que ha de presidir las sesiones de las juntas preparatorias, los secretarios de ella recibirán por riguroso inventario los expedientes electorales que estén en poder del empleado que ha de ser nombrado por la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de 19 de septiembre antes citada.

"Acto continuo, los diputados presentes entregarán sus credenciales a los secretarios de la Mesa, y en seguida se procederá a elegir en un solo acto, en escrutinio secreto y por mayoría de votos, dos comisiones: una compuesta de quince personas, para que estudie y rinda dictamen sobre la legitimidad del nombramiento de todos los miembros del Congreso; y otra, de tres miembros, para que examine las credenciales de los quince individuos de la 1ª Comisión.

"Los quince miembros de la 1ª Comisión se dividirán en cinco secciones, de tres cada una, repartiéndose entre ellas todos los expedientes por riguroso turno. En cada una de esas secciones, y en la 2ª Comisión, el primero de los nombrados tendrá el carácter de presidente, y, en sus faltas, será substituido por el que le siga en el orden de su nombramiento, funcionando como secretario el último de los nombrados."

De manera que de aquí se desprende perfectamente que en esta reunión está primeramente una Mesa, que es la que va a dirigir la discusión y a encauzarla convenientemente, para que se nombre la Mesa que deba presidir las juntas preparatorias. Esta no es más que una reunión previa que presidirá el nombramiento de la Mesa Directiva correspondiente. Cree, en consecuencia, la Presidencia, que debe procederse a la elección, sin necesidad de la presentación de la credencial, porque el artículo 4º dice precisamente que, a la Mesa que presida las juntas preparatorias, se le entregarán las credenciales respectivas.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido la palabra, señor Presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Aguirre Berlanga.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Mis deseos son que todo se haga en regla. La disposición que se acaba de leer significa nada menos que una contradicción que necesita interpretarse. ¿Puede haber una elección bien hecha por personas que no han acreditado tener la personalidad necesaria para venir a votar?

En la fracción respectiva del artículo 3º se dice terminantemente que sólo pueden estar presentes los señores presuntos diputados que hayan acreditado su personalidad con la credencial. De manera que aquí vamos a tener un conflicto, pero fácil de resolver: ¿va a haber o no va a haber votación? ¿La Mesa que va a fungir durante todas las juntas previas, va a tener validez? Si no se presentan las credenciales, puede tacharse luego que esa Mesa no está nombrada por quienes deben nombrarla; en cambio, no hay ningún inconveniente en que se entreguen las credenciales en este momento, en cumplimiento de lo que dice el artículo 4º. En mi concepto, es un caso claro y basta nada más interpretarlo. Tal es mi proposición, y pido al señor presidente que, si no hay quienes la impugnen, pregunte a la Asamblea si la aprueba o no.

—El C. presidente: La Mesa abunda en la misma idea del ciudadano Aguirre Berlanga. Cree que debería ser así; pero la ley le impone la obligación precisa de que no tome cuenta a los presentes de sus credenciales; simplemente le impone la obligación de aceptar la presencia de los señores que estén aquí como presuntos diputados. En consecuencia no puede hacer otra cosa; mas teniendo en consideración que las personas que están aquí son ciento cuarenta, con ellas se hace la elección.

—El C. Reynoso, interrumpiendo: Son dos preceptos distintos.

—El C. Limón: Yo creo, en mi humilde opinión, que en este caso no hay contradicción. El artículo 4º dice que los presuntos diputados entregarán sus credenciales a la Mesa electa; pero eso no quiere decir que no las tengan que presentar a la actual, para aquellos que son o no presuntos diputados. Se ha dicho que se tiene la seguridad de que los que están aquí son presuntos diputados; no es necesario que se entreguen las credenciales a usted: sino simplemente pueden presentarlas y después entregarlas a la Mesa siguiente.

—El C. presidente: Como la discusión que se tenga durante las sesiones preparatorias tiene que ser precisamente una consecuencia de la discusión de la credencial,

sí hay el inconveniente que se hace surgir; yo creo que la ley es enteramente terminante. La Mesa no puede exigir la presentación de las credenciales, desde el momento que se expresa en el artículo 4º la manera en que han de ser presentadas éstas.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido la palabra: señor presidente.

—El C. De los Santos: Señores: Si cada uno de nosotros va a interpretar la ley en estos momentos, vamos a perder un tiempo precioso, como lo ha dicho el señor Aguirre Berlanga; si cumplimos con la ley, terminaremos más pronto. La ley dice terminantemente que, después de elegir la Mesa que ha de presidir las sesiones de las juntas preparatorias, los secretarios de esa Mesa, elegida ya, recibirán las credenciales que después nosotros deberemos discutir. La cuestión de que no tengan voz ni voto los presuntos diputados que no entreguen sus credenciales, es para el acto de discutir las credenciales de los mismos. Creo conveniente que sigamos adelante, para no perder el tiempo. La Mesa Directiva no tiene otras facultades que las de cumplir con la ley.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Aguirre Berlanga.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: La solución dada por el compañero es la indicada. La contradicción aparente cesa, primero, porque ciertamente que no exige la ley que se entregue la credencial sino hasta que esté instalada la Mesa que ha de presidir las sesiones de las juntas preparatorias, y segundo, como va a haber una votación, debe exigirse no la entrega de la credencial; pero sí la presentación de ella, para que así se acredite que se es presunto diputado. Eso sí es indispensable.

—El C. presidente: Como conforme al Reglamento no puedo hacer uso de la palabra en esta discusión y estando el presidente de la Mesa sujeto a la voluntad de la mayoría de los señores presuntos diputados, va a consultar su opinión sobre el particular y ella resolverá.

—Un C. secretario: La Presidencia ha dispuesto que se ponga a votación la siguiente proposición: Los señores presuntos diputados que crean que es necesario exhibir desde luego las credenciales, que se sirvan ponerse de pie.

—Un C. secretario: No hay mayoría.

De conformidad con el artículo 1º del decreto de 27 de octubre, se consulta a la Asamblea si el nombramiento de la Mesa debe ser en un solo acto o sucesivamente. Los que estén porque deba hacerse en un solo acto, que se pongan de pie. Aprobado.

5

—El C. presidente: Señores diputados: Una comisión del pueblo de Querétaro desea saludar a los diputados reunidos aquí, y como yo no puedo resolver esto, ruego a la Asamblea resuelva lo que crea conveniente. En consecuencia, las personas que crean que es de accederse a esa solicitud, tengan la bondad de... (Voces: ¡No se oye!)

Una comisión del pueblo de Querétaro está en la calle desde hace bastante tiempo y desea saludar al Congreso que se instala y a los diputados que se encuentran aquí reunidos. Como el presidente de la Mesa no puede resolver esto, ruego a la Asamblea que se sirva decir si es o no de accederse a esta petición. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Aprobado. (Aplausos).

—Un presunto diputado: Señor presidente: Que se nombre una comisión que la reciba.

—El C. presidente: Sí señor. Se nombra en comisión a los ciudadanos Aguirre Berlanga Manuel, Rodríguez José María y Martí Rubén, para que reciban a la comisión.

(Es introducida al salón la comisión del pueblo de Querétaro. Aplausos.)

—El C. Jiménez Rafael, miembro de la comisión del pueblo queretano: Señor presidente, señores constituyentes: Cábeme el para mí altísimo honor de hablar en nombre del pueblo trabajador queretano. Los obreros de las fábricas y talleres, que todo el día están agotando sus energías en las tareas diarias, ya sea en los telares o en la fragua, y que a pesar de eso, mientras sus manos están entretenidas en manufacturar los artículos que más tarde vendrán a servir de comodidad, mientras sus fuerzas se están gastando en elaborar lo que más tarde será aprovechado por todo el pueblo, piensan también en las aflicciones de la patria. Apenas el pueblo queretano supo el decreto de la Primera Jefatura convocando a elecciones para formar el Congreso Constituyente, el pueblo queretano, los trabajadores, esos hombres y esas mujeres dignas por muchos títulos de mejor suerte, se sintieron animados, porque vislumbraron un rayo de esperanza. ¿Para qué un rayo de esperanza? ¿Un rayo de esperanza por qué? Porque pensaron que los nuevos, como los futuros constituyentes, elaborarían una Constitución digna, la Constitución que viniera a calmar un tanto el cansancio, aquella fatiga que desde 1810, desde iniciada la revolución viene pesando sobre los verdaderos hijos del pueblo, entre quienes he vivido, entre quienes he palpado sus miserias, sus aspiraciones supremas; se han congregado ahora al llamamiento del Partido Liberal de Querétaro, para venir a saludar efusivamente, entusiastamente, calurosamente, a los ciudadanos diputados constituyentes, y viene por mi conducto, a la vez que trayendo el más rico, el más espléndido, el más espontáneo saludo, viene a decir a ustedes, señores constituyentes, que espera elaboréis una Constitución que real y efectivamente venga a llenar las necesidades políticas y sociales. Esta revolución que entraña en sí no sólo necesidades políticas, como bien sabéis todos, como bien lo sentimos los hijos del pueblo, entraña también necesidades sociales muy hondas; esta revolución, que se hizo para regenerar al pueblo, para levantar a los menesterosos, para redimir a la raza indígena, ha sido recibida unánimemente con los brazos abiertos, como una bendición del cielo, por todos los desheredados de la fortuna, por todos los que llevan sobre la frente la vergüenza de no tener lo suficiente para vivir como gentes y que habitan en un inmundo tugurio; y todo esto es el resultado de la avaricia de los malos capitalistas mexicanos. Es seguro, señores constituyentes, que en el alma de ustedes viven todas las ansias, todo los ideales; todas las aspiraciones, todos los anhelos del pueblo sufrido, el pueblo trabajador, ya que habéis recibido galanamente, ya que habéis recibido cordialmente, ya que habéis recibido afablemente a la comisión del pueblo queretano, que no es éste, señores, por cierto, pues en la calle está en espera para saludaros; pero debido al acuerdo tomado no pudo pasar aquí todo en masa. Estos que estamos aquí somos los representantes de todo el pueblo queretano que viene a decir a ustedes que espera que la Constitución sea verdadera, real, efectiva, liberal y fundada sobre bases inmovibles, a fin de que mejore un tanto la condición económica, política y social del pueblo mexicano. Creemos que estaréis a la altura de las circunstancias, creemos que laboraréis por los ideales que abriga nuestro Primer Jefe, el señor Carranza, (Aplausos.)

—El C. presidente: Suplico al señor licenciado Aguirre Berlanga que, en nombre de la Asamblea, se sirva contestar las frases que acaba de pronunciar el orador.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pueblo queretano: Es para mí un alto honor el que se me ha conferido para contestaros y daros las más sinceras gracias por las manifestaciones tan patrióticas que habéis venido a hacer ante esta honorable Asamblea. Estad seguros, e id a decirlo a todos vuestros compañeros, que abrigamos el anhelo más grande, más intenso, para alcanzar el triunfo definitivo de la revolución.

En estos momentos se labora intensamente por la reconstrucción nacional y por convertir las promesas de la revolución en instituciones sociales que han de borrar tantos errores y han de encauzar las energías patrias por un sendero de progreso, de armonía y de paz. Tengo la firme certeza de que el corazón de los presuntos diputados aquí reunidos, palpita de satisfacción al ver que la clase desvalida, la clase obrera de este pueblo, ha venido a significar su adhesión, a desear felicidad a este Congreso y, a pedirle también, que lleve adelante, siempre firme, con una firmeza de carácter nada común, las aspiraciones de la revolución que con tanto anhelo, con tanto sacrificio personal y con tanto espíritu de justicia ha venido realizando el ciudadano Primer Jefe, a quien todo el mundo, amigos y enemigos, propios y extraños, han reconocido en él el alma de la revolución constitucionalista, y por eso lo han proclamado unánimemente el Jefe Supremo de los destinos de la República. (Aplausos nutridos.)

—**El C. Velasco Benjamín**, miembro de la comisión queretana: Ciudadano presidente: Ciudadanos constituyentes: Los grandes hechos de la Historia condensan los ideales y clamores de los pueblos. México, durante treinta y cinco años, tuvo paz ficticia, una paz de los sepulcros, una paz en que no se disfrutaba de la libertad de los hogares, en que eran un mito las Leyes de Reforma, en que el obrero en los talleres gemía, en que no había la libertad de pensamiento, la libertad de trabajo, ni la libertad de conciencia. Tres causas determinaron la revolución constitucionalista y en sus comienzos la revolución libertaria de 1910, la génesis de aquella revolución fue el clamor de un pueblo sufrido, desgarrado, de un pueblo que carecía de libertad, no obstante que pomposamente se pregonaba su progreso. El pueblo lloraba, el pueblo tenía atadas sus manos, amordazados sus labios, aherrojado su pensamiento. Se necesitó un vidente que allá, por el norte, viniese clamando la redención y libertad para el pueblo mexicano, y ayer, precisamente, 20 de noviembre, se recordó en nuestra patria querida el fausto acontecimiento del VI aniversario de la promulgación del grito libertario de redención. Un "levántate y anda" fervoroso y entusiasta dirigido por el gran apóstol Francisco I. Madero, hizo conmover a las multitudes. Los quince millones de habitantes de esta patria querida se sintieron sacudidos y vislumbraron allá en lontananza, al despertarse en medio de las brumas del dolor y del sufrimiento, que había algo que esperar. Vinieron los años terribles de lucha, vino la revolución, vino la guerra cruenta, los campos de batalla se cubrieron de sangre y de cadáveres. ¡Cuántas angustias, cuántas lágrimas, cuántos dolores fueron necesarios, señores, para la redención del pueblo mexicano!

Aquel ilustre vidente no vio la consumación de su obra. Aquel redentor de su patria ahogó con su propia sangre —así se pretendió—, se pretendió que ahogara con su propia sangre el grito libertario de esta patria querida. Los campos de batalla, así en el Norte como en el Sur, en el Oriente como en el Poniente, todos ellos clamaban con grito herido el anhelo del pueblo por conquistar sus libertades. No había bastado que un libertador, que un venerable anciano, diese libertad política a la nación; que un hombre de hierro, un indio de Guelatao, diese derechos civiles y políticos a la nación; no habían bastado los sacrificios llevados a cabo por el pueblo después de las humillaciones sufridas, después de las obras de traición y de la obra de los malos hijos de México. Nada de eso había bastado, había la hidra del fraile, del latifundista, del cacique, del militarismo, que oprimían al pueblo, que explotaban al pueblo, que sepultaban a la nación, que enervaban a esta patria —cuando tales acontecimientos se desarrollaron— no obstante, señores, los esfuerzos de este pueblo querido. Por fin, triunfa la opinión y, triunfando la opinión, se eleva el pedestal más alto de esta patria al ungido del pueblo, y la traición ceba sus ambiciones en el ungido del pueblo. Es necesario que se levante entonces allá, en Coahuila, una voz potente, una voz sobera-

na, para reivindicar los derechos del pueblo. Hace oír la clarinada de la libertad y de la legalidad y conmueve hondamente al pueblo mexicano, para libertarlo contra las tiranías, contra las dictaduras y hacerlo sentir que había esperanza, que los sacrificios hechos no serían estériles, y ya la bola de nieve se extiende del Norte al Sur, del Atlántico al Pacífico, y, convertida en témpano tremendo, no solamente aplasta la dictadura, sino levanta al pueblo, y las batallas del Ebano, de Celaya, León y Aguascalientes, están clamando el afán y el esfuerzo del pueblo. Pero, señores, a pesar de ese triunfo, a pesar de que en los campos de batalla se había triunfado del enemigo, señores, faltaba aún lo principal: se había podado, se había quitado mucho de lo podrido, mucho de lo seco que en la vida nacional existía; se había quitado algo del maridaje que estorbaba el paso al pueblo hacia su progreso. ¿Qué se iba a hacer? ¿Qué se iba a poner en lugar de todo lo que se había quitado? ¿Había derecho para esperar una primavera, una grandeza para la nación? Y ¡he ahí llegado el momento de la reconstrucción nacional! En esta ciudad, que fue la cuna de la independencia, que fue la tumba del segundo imperio; en esta ciudad, que se ha distinguido antaño por su levitismo, por los sufrimientos que el pueblo ha tenido, por las opresiones de su conciencia, por la explotación que se ha hecho de él, por la abyección en que ha vivido el indio y el pueblo en general, por su ignorancia y fanatismo en que se le ha colocado, señores diputados, señor presidente, tenemos los queretanos el augusto privilegio de ver cómo se abren las puertas de la prosperidad nacional, cómo se encauza en el momento de la reconstrucción nacional la obra grandiosa de la reconstrucción de la nación mexicana sobre las bases inmovibles de la ley y de la justicia, y he aquí que el segundo Congreso Constituyente, convocado por el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista en esta ocasión solemne en que el pueblo mexicano se congrega en la personalidad de sus representantes, en este lugar tiene las miradas fijas toda la nación. El pueblo queretano tiene el privilegio de contar en su seno a esa Representación Nacional, y hoy, señores, en momentos tan solemnes, los centros "Social Fronterizo" y "Liberal de Querétaro", unidos, respetuosamente vienen con su delegación en nombre del pueblo de Querétaro, ante la augusta Representación Nacional, para depositar en sus manos el expediente relativo que hace la historia de la campaña electoral, de los chanchullos habidos en ella y que viene a pedir justicia, que viene a pedir que se cumpla con la ley; que los señores diputados que vienen a preparar y a formar una Constitución de libertad, teniendo presente que el pueblo mexicano tiene hambre y sed de justicia, sean ellos los que revisando los expedientes que en sus manos el "Partido Liberal de Querétaro" tiene el honor de poner, sean ellos quienes hagan justicia, sean ellos quienes traigan a ocupar sus curules en nombre de los distritos electorales de Querétaro, a aquellos que dignamente representen la voluntad del pueblo, a aquellos que respondan al voto de esta Entidad federativa. Así, señores, el pueblo no verá defraudados sus intereses, el pueblo no verá burlada su voluntad. No estamos en tiempos de la dictadura porfiriana en que eran las imposiciones, en que era la fórmula la que se imponía al pueblo, y abusándose de su ignorancia, se le decía: por tal fórmula debes votar. Estamos señores, en la época de la reconstrucción nacional, en el momento supremo en que el pueblo, conociendo sus necesidades y sus intereses, deposita su voto en aquel que dignamente puede representarlo, en aquel que se interesa por su porvenir, en aquel que le hablará, le procurará justicia, procurará su progreso.

Señor presidente: Señores diputados: En nombre del "Partido Liberal de Querétaro" y "Centro Fronterizo", depositamos en vuestras manos los documentos de los expedientes relativos; para terminar, señores, permitidme lanzar un hurra al ciudadano Primer Jefe y a los diputados constituyentes: ¡Viva el ciudadano Primer Jefe Venustiano Carranza, salvador de la patria!... (Vivas.) ¡Vivan los constituyen-

tes del Segundo Congreso que cristaliza los anhelos del pueblo mexicano!... (Vivas. Hurras. Aplausos nutridos.)

(Se retira del salón la comisión, acompañada por la del Congreso.)

—El C. presidente: Se reanuda la junta.

—Un C. secretario: Dispone la Presidencia se haga conocer a las personas que no tengan el carácter de presuntos diputados, abandonen el salón, porque estas reuniones todavía no tienen el carácter de públicas.

—El C. presidente: Se procede a la votación de los miembros que han de integrar la Mesa que presidirá las juntas preparatorias.

—Un C. secretario: A solicitud de algunos miembros de la prensa, que se han acercado a la Presidencia suplicando se les permita permanecer para tomar nota de los actos que se sucedan en esta Asamblea, se pregunta a los señores diputados si es de accederse a la solicitud de los señores mencionados. Los que estén por la afirmativa, que se pongan de pie.

—El C. presidente: Aprobado.

—El C. Valtierra: Propongo que exhiban sus credenciales y que acrediten que son realmente periodistas esos señores. (Voces: ¡No! ¡No!)

7

—El C. presidente: Se va a proceder a la elección de la Mesa, y ruego que la Asamblea resuelva si esto se ha de hacer en uno solo acto o sucesivamente. Los que estén por que sea en un solo acto, sírvanse ponerse de pie. Aprobado. Se procede a la votación.

—El C. Reynoso: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Reynoso.

—El C. Reynoso: Propongo a la Presidencia que la Secretaría llame por lista a los señores diputados, para que se facilite la votación.

—El C. Palavicini: Entiendo que muchos señores representantes ignoran si en un solo acto significa que las tres votaciones van a ser en uno solo. Yo creo que el señor presidente ha querido decir que en un acto se vote la Mesa, en otro la 1ª Comisión Revisora y en otro la 2ª; pero suplico que se haga saber con precisión, para que se sepa qué es lo que se vota.

—El C. presidente: Como la Mesa no tiene otra facultad que la de recibir la votación de las personas que deban ser electas para presidir las sesiones preparatorias, exclusivamente deben recibir esa votación. En este momento no se trata más que de la elección de la Mesa que presidirá las juntas preparatorias. Se procede a la votación de la Mesa.

(La Secretaría llama por lista a los ciudadanos presuntos diputados, quienes entregan sus cédulas de votación.)

—El C. Silva Herrera: Me permito sugerir a la Presidencia, que la Mesa se sirva designar dos escrutadores para que ayuden a los señores secretarios a hacer el cómputo de los votos y así se evite pérdida de tiempo.

—El C. presidente: La ley no previene ese caso, señor.

—El C. Silva Herrera: Pero tampoco lo prohíbe y, además así se acostumbra en todas las asambleas.

—El C. presidente: Lo único que resultará es que tendrán que esperar los presuntos señores diputados, y eso nos permitirá cumplir con la ley.

(Se procedió a hacer el cómputo de los votos.)

—El C. presidente: Ha resultado la votación empatada. Para la Presidencia han obtenido 49 votos los ciudadanos Esteban B. Calderón y Manuel Amaya, y para resolver este caso es necesario tener presente una ley que ya se ha mandado pedir.

Hubo la circunstancia de que alguno de los señores presuntos diputados votó con doble boleta y por eso se descartó esa boleta.

—El C. De los Santos: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. de los Santos: Suplico que se nos haga el favor de explicar cómo supo la Mesa Directiva que un señor diputado votó con doble boleta y por qué fue roja.

—Un C. secretario: Yo recibí estas dos boletas dobladas en esta forma, y al pedir el nombre de la persona que las puso en el ánfora llamé la atención al señor presidente y las separé.

—El C. presidente: Al sacarlas del ánfora estaban así (Mostró las boletas.) y como iban dos, las separé. Además, sumado el número de votos que obtuvieron los demás candidatos a la Presidencia, resultó exactamente igual el número de votos con el de las boletas.

—El C. Villaseñor Jorge: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Villaseñor.

—El C. Villaseñor Jorge: Pido que se rectifique el escrutinio que se llevó a cabo, porque aquí hay un taquígrafo que viene con esta delegación y él sacó cincuenta votos a favor del señor Calderón, Amaya cuarenta y siete y Amado Aguirre, treinta.

—El C. Magallón: Pido la palabra para proponer que el voto que se depositó doble se deseche, que no se tome en consideración ninguno de los dos. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Navarro Luis T.: Lo primero es que se rectifique la votación, y lo segundo que se repita la elección respecto al presidente.

—El C. presidente: Vamos a rectificar el cómputo de votos.

(Se hace el recuento.)

—El C. presidente: Hecha la rectificación obtuvo el señor Amaya cincuenta votos, y el señor Calderón cuarenta y nueve... (Voces: ¡No se oye!)

Amaya cincuenta y Calderón cuarenta y nueve.

—El C. Navarro Luis T.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Navarro.

—El C. Navarro Luis T.: Suplico a la Presidencia se sirva darnos el cómputo de cada uno de los que votaron en la candidatura para presidente.

—Un C. secretario: Para presidente obtuvieron votos los siguientes ciudadanos: Manuel Amaya, cincuenta; Esteban B. Calderón, cuarenta y nueve; Amado Aguirre treinta y cuatro; Reynaldo Garza, dos; Ignacio L. Pesqueira, dos; José María Rodríguez, uno; Félix F. Palavicini, uno.

—El C. Villaseñor Jorge: Desearía saber qué número de presuntos diputados votaron. ¿Cuál fue el número de presuntos diputados que hubo?

—El C. secretario: Ciento treinta y ocho votos.

—El C. Navarro: Y los presuntos diputados presentes son ciento cuarenta.

—El C. presidente: La mesa no ha recibido más que ciento treinta y ocho votos. (Un C. secretario leyó el escrutinio general.)

—El C. presidente: En consecuencia, es presidente de la Mesa para las sesiones preparatorias, el ciudadano Manuel Amaya. Es primer vicepresidente el ciudadano Heriberto Jara y segundo vicepresidente el ciudadano Ignacio L. Pesqueira; y secretarios, los ciudadanos Rafael Martínez de Escobar, Alberto M. González, Luis Ilizaliturri e Hilario Medina. (Aplausos.)

Se invita a las personas electas a que tomen posesión de su cargo. (Aplausos.) (Los CC. que resultaron electos ocuparon su sitio en la mesa.)

 Presidencia del C. AMAYA MANUEL

—El C. presidente: Señores presuntos diputados: Declaro solemnemente que queda constituida la Mesa Directiva para las sesiones de las juntas preparatorias.

—El C. Reynoso: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Reynoso.

—El C. Reynoso: Siendo la hora tan avanzada, propongo que se nos cite para las cuatro y media o las cinco de la tarde.

—El C. presidente: Precisamente esa era lo que iba a proponer a la honorable Asamblea. Señores: Se da por terminada la Junta y para continuarla se cita a las cuatro de la tarde.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Señor presidente: Suplico tenga la bondad de decir que se suspende la junta y no que se da por terminada.

—El C. presidente: Sí, señor. Se suspende la junta para reanudarla a las cuatro de la tarde.

—A la hora citada, el C. presidente dijo:

Se reanuda la Junta, señores. Se va a dar cuenta a la Asamblea con el oficio que dirige a los señores secretarios el ciudadano oficial mayor, haciendo entrega de los expedientes electorales.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado, ciudadano Silva Herrera.

—El C. Silva Herrera: Antes de dar cuenta con ese oficio, debe pasarse lista para saber si hay quorum; porque resultaría que si no lo hay, no podremos tomar ningún acuerdo y perderemos el tiempo.

—El C. presidente: Esta junta es continuación de la de la mañana.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado, ciudadano Aguirre Berlanga.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Es necesario, para poder continuar legalmente, que los ciudadanos presuntos diputados que están aquí presentes, sean en número bastante para formar quorum.

—El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Apoyo lo que acaban de decir las personas que me precedieron y, además, si hay quorum, nada se puede tratar sino de la elección de las comisiones de poderes, porque esta junta es continuación de la de la mañana; estamos en elecciones; por ahora debe pasarse lista y suplico a la Mesa Directiva que, tan pronto como se declare que hay quorum, se proceda a la elección de las comisiones de poderes, porque esta junta es continuación de la de la mañana.

(Un C. secretario pasa lista.)

—El mismo C. secretario: Esta junta tiene una asistencia de 128 señores presuntos diputados; para el quorum se necesitan 124.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Aguirre Berlanga.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido se advierta a los señores presuntos diputados, que antes de tomar la palabra deben pedirla a la Presidencia; de esta manera se establece el precedente de que nadie debe hablar sin que antes se le haya concedido el uso de la palabra.

—El C. presidente: Nadie puede tomar la palabra sin pedirla a la Presidencia. (Campanilla.)

El ciudadano secretario va a proceder a dar lectura al inventario de los expedientes electorales de los distintos Estados de la República.

—Un presunto diputado: Reclamo el orden, señor presidente.

—El C. Bojórquez: ¿Puedo hacer uso de la palabra para una moción de orden, señor presidente?

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Bojórquez.

—El C. Bojórquez: Señores diputados: Los mexicanos tenemos la nota, perfectamente justificada, de impuntuales. En estos momentos se va a trabajar por sentar nuevas bases para la Ley Electoral; debemos ser los primeros en dar un ejemplo; por tal motivo, yo quiero y pido que desde este momento se sienta el precedente de que a nadie se le considerará como presente a una sesión, si no está en el momento en que se pase lista, y que no se haga como se está haciendo en este momento, tomando los nombres de las personas que llegan tarde; y a las que llegaron tarde, se les considere como faltantes desde ahora; en este sentido, la Presidencia debe hacer una declaración. Este es uno de nuestros más grandes defectos, señores. Yo pido que la Mesa haga esta declaración.

11

—Un C. secretario: Se va a dar lectura al siguiente oficio, con el cual se remiten los expedientes electorales:

“El subscripto, comisionado por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación para recibir y conservar los expedientes electorales relacionados con las elecciones de diputados últimamente celebradas en la República, tiene el honor de hacer formal entrega de aquéllos, conforme al inventario adjunto, a los ciudadanos secretarios de la Mesa que debe presidir las juntas preparatorias del Congreso Constituyente, dando así cumplimiento a lo prevenido en el artículo 4º del decreto expedido por el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, con fecha 27 de octubre próximo pasado.—Protesto a ustedes mi muy atenta consideración y respeto.—Constitución y Reformas.—Ciudad de Querétaro, 31 de noviembre de 1916.—Fernando Romero García.—A los CC. secretarios de las juntas preparatorias del Congreso Constituyente.—Presente.”

“Inventario de los bultos, piezas postales y documentos que, referentes a las elecciones de diputados constituyentes últimamente celebradas, han sido recibidos por el subscripto.

“AGUASCALIENTES

“2 bultos forrados con papel, procedentes de Aguascalientes.

"BAJA CALIFORNIA

"1 bulto forrado con papel, procedente del Distrito Norte.

"1 sobre cerrado, procedente del Distrito Norte.

"CAMPECHE

"2 bultos forrados con papel, procedentes de la ciudad de Campeche, con las envolturas rotas.

"1 sobre cerrado, procedente de la ciudad de Campeche.

"COAHUILA

"1 caja de madera, cerrada, procedente de Parras de la Fuente.

"1 caja de madera, cerrada, procedente de Monclova; 1 caja de madera, cerrada, del Gobierno del Estado.

"COLIMA

"3 sobres cerrados, procedentes de la ciudad de Colima.

"DISTRITO FEDERAL

"5 sobres cerrados, procedentes de la ciudad de México.

"4 cajas madera, cerradas, procedentes de la ciudad de México.

"8 bultos forrados con papel, del Distrito Federal.

"3 sobres cerrados, del Distrito Federal.

"1 rollo papel, del Distrito Federal.

"DURANGO

"5 bultos forrados con papel, procedentes de la ciudad de Durango.

"1 rollo papel, procedente de la ciudad de Durango.

"GUANAJUATO

"3 cajas madera, cerradas, procedentes de la ciudad de Guanajuato.

"1 expediente suelto, correspondiente a Guanajuato y La Luz.

"1 expediente suelto, de Silao y Romita.

"1 expediente suelto, de Salamanca y Valle Santiago.

"1 expediente suelto, de Irapuato y Abasolo.

"1 expediente suelto, de León.

"1 expediente suelto, de San Francisco del Rincón.

"1 expediente suelto, de Celaya y Apaseo.

"1 expediente suelto, de Santa Cruz, Comonfort, Cortazar y El Guaje.

"1 expediente suelto, de Salvatierra, Yuriria, Tarimoro y Moroleón.

"1 expediente suelto, de Acámbaro, Jerécuaro, Coroneo y Tarandacuaio.

"1 expediente suelto, de San Miguel de Allende.

"1 expediente suelto, de Dolores Hidalgo y San Diego de la Unión.

"1 expediente suelto, de Ciudad González Ocampo.

"1 expediente suelto de San Luis de la Paz.

"1 expediente suelto, de Iturbide, Victoria, Xichú, Tierra Blanca, Santa Catarina y Atarjea.

"GUERRERO

- "1 sobre cerrado, procedente de Iguala.
- "1 bulto forrado con papel, procedente de Iguala.

"HIDALGO

- "10 sobres cerrados, procedentes de Pachuca.
- "4 bultos forrados con papel, procedentes de Pachuca.

"JALISCO

- "1 paquete forrado con papel, procedente de Autlán.
- "2 costales cerrados, procedentes de Jalisco.

"MEXICO

- "1 bulto forrado con tela, procedente de Jilotepec.
- "1 sobre cerrado, procedente de Toluca.
- "1 sobre cerrado, procedente de Texcoco.
- "1 sobre cerrado, procedente de Ixtlahuaca.
- "1 sobre cerrado, procedente de El Oro.
- "1 paquete, procedente de Tenango del Valle.
- "1 bulto envuelto con papel, procedente de Cuautitlán.
- "1 bulto envuelto con papel, procedente de Lerma.
- "1 paquete resguardado con dos tablas, procedente de Tenancingo.
- "1 paquete de rollos envueltos con papel, procedente de Toluca.
- "1 bulto envuelto con papel, procedente de Amecameca de Juárez.
- "1 bulto envuelto con papel, procedente de Ixtlahuaca.
- "2 paquetes de boletas, procedentes de Ixtlahuaca.
- "14 paquetes sin envoltura, procedentes del distrito electoral de Ixtlahuaca.

"MICHOACAN

- "1 sobre cerrado, procedente de Morelia.
- "1 sobre cerrado, procedente de Maravatío.
- "1 sobre cerrado, procedente de Jiquilpan.
- "1 sobre cerrado, procedente de Morelia.
- "1 sobre cerrado, procedente de Puruándiro.
- "1 bulto forrado con papel, procedente de Pátzcuaro, Zamora y Huetamo.

"OAXACA

- "7 bultos forrados con papel, enviados por el Gobierno del Estado.
- "1 bulto forrado con cotense, enviado por el Gobierno del Estado.
- "1 paquete documentos, enviado por el Gobierno del Estado.
- "3 sobres cerrados, enviados por el Gobierno del Estado.

"NUEVO LEON

- "1 sobre cerrado, procedente de Cadereyta.
- "1 sobre cerrado, procedente de Monterrey.

- "1 paquete forrado con papel, procedente del 5º distrito electoral.
- "2 paquetes forrados con papel, procedentes del 6º distrito electoral.
- "1 sobre cerrado, procedente del Gobierno del Estado.
- "1 paquete forrado con papel, del 1er. distrito electoral.
- "1 paquete forrado con papel, del 2º distrito electoral.

"PUEBLA

- "17 bultos forrados con papel, procedentes de la ciudad de Puebla.
- "15 bultos forrados con papel, procedentes de Tepeaca.
- "8 bultos forrados con papel, procedentes de Tecali.
- "5 bultos forrados con papel, procedentes de Nopalucan.
- "1 bulto forrado con papel, procedente de Acajete.
- "1 bulto forrado con papel, procedente de Cuautinchán.
- "6 rollos papel, de Tepeaca.
- "1 rollo papel, de la ciudad de Puebla.
- "1 rollo papel, de Nopalucan.
- "3 rollos papel, de Acajete.
- "1 rollo de papel, de Hueyotlipan.
- "2 bultos forrados con tela, de Teziutlán.
- "1 sobre, de Teziutlán.
- "3 sobres, de Tepeaca.
- "4 sobres, de Nopalucan.
- "3 sobres, de Tecali.
- "3 sobres, de la ciudad de Puebla.
- "1 sobre cerrado, de Tecamachalco.
- "1 sobre, de Chalchicomula.
- "1 legajo, de Huitzilan.
- "1 legajo, de Cuautempan.
- "1 legajo, de Zongozotla.
- "1 legajo, procedente de Xochiapulco.
- "1 legajo, procedente de Tetela de Ocampo.
- "1 legajo, procedente de Zoquiapan.
- "1 legajo, procedente de Aquixtla.
- "1 legajo, procedente de Ixtacamaxtitlán.
- "1 legajo, procedente de Zapotitlán.
- "1 legajo, procedente de Chignahuapan.
- "1 acta levantada de Tetela de Ocampo.

"SAN LUIS POTOSI

- "1 sobre cerrado, procedente de Río Verde.
- "1 sobre abierto, de Matehuala.
- "1 sobre abierto, de Catorce.
- "1 paquete, de Coronados.
- "1 paquete, de Sacramento.
- "1 paquete, de Matehuala.
- "1 rollo papel, de Santa María del Río.
- "1 rollo papel, de Matehuala.
- "1 rollo papel, de Villa de Reyes.
- "1 rollo papel, del Refugio.
- "1 paquete con ocho rollos papel, del rancho de Coronados.

- "1 rollo papel, de Alamitos de los Díaz.
- "1 rollo papel, de San José de Coronados.
- "1 rollo papel, de Matehuala.
- "1 rollo papel, de Catorce.
- "1 bulto forrado con papel, de la ciudad de San Luis Potosí.
- "1 bulto forrado con papel, de Villa de Reyes.
- "4 paquetes, de Matehuala.
- "1 paquete, de San José de Coronados.
- "1 paquete, de Mezquite.
- "1 paquete, de Maravillas.
- "3 paquetes, de Catorce.
- "1 paquete, de Ventilla.
- "1 paquete, de Viuda.
- "1 paquete, de Ramos.
- "1 paquete forrado con papel, de la ciudad de San Luis Potosí.

"SONORA

- "1 rollo papel, procedente de Hermosillo.
- "1 sobre cerrado, procedente de Hermosillo.
- "1 bulto forrado con papel, procedente de Hermosillo.
- "1 bulto forrado con tela, procedente de Hermosillo.
- "1 caja de cartón, procedente de Hermosillo.

"TABASCO

- "1 bulto forrado con papel, procedente del 1er. distrito.
- "1 sobre abierto, procedente del 1er. distrito.

"TAMAULIPAS

- "1 sobre abierto, procedente de Tula.

"TLAXCALA

- "6 bultos forrados con papel, procedentes de la ciudad de Tlaxcala.

"VERACRUZ

- "1 sobre cerrado, procedente de Tuxpan.
- "1 paquete forrado con papel, de Ixtaczoquitlán.
- "2 cajas de madera cerradas, enviadas por el Gobierno del Estado.

"YUCATAN

- "2 sobres cerrados, procedentes de Mérida.

"ZACATECAS

- "4 bultos forrados con papel, de la ciudad de Zacatecas.

“PROCEDENCIA IGNORADA

“10 sobres cerrados.

“1 sobre cerrado.

“1 paquete postal cerrado.

“CONSTITUCION Y REFORMAS

“Querétaro de Arteaga, 21 de noviembre de 1916.—El oficial mayor, **Fernando Romero García.**”

12

—Un C. secretario: Se suplica a los ciudadanos presuntos diputados, que si no hay quien tome la palabra, pasen a entregar sus credenciales. (Voces: ¡Por lista!)

(Comienzan a entregar los ciudadanos presuntos diputados, por orden de lista, sus credenciales al ciudadano presidente.)

—El C. Alonzo Romero: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado, ciudadano Alonzo Romero.

—El C. Alonzo Romero: Voy a manifestar a la Presidencia, para que tenga conocimiento la Asamblea, que he sido víctima de un accidente: puse mi credencial en una petaca en Progreso, y entre Progreso y Veracruz se me perdió dicha petaca; pero he puesto un telegrama al general Alvarado, pidiéndole me envíe los documentos comprobantes necesarios y espero su contestación.

—El C. presidente: Soy el primero en creer lo que usted dice; pero en esta junta no puede usted estar sin ningún justificante.

—El C. Calderón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado, ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Me he dado cuenta de que los ciudadanos secretarios han recibido los expedientes electorales ya clasificados por Estados y como me parece que la ley no previene que estas credenciales se entreguen por orden alfabético, pregunto yo si sería admitido que se entregaran por Estados dichas credenciales, a fin de ayudar la labor de las comisiones revisoras.

—El C. presidente: No lo dice la ley y hay que acogerse a lo propuesto por ella.

—El C. Calderón: Precisamente por eso, entiendo que no está determinado que por orden alfabético se entreguen esas credenciales y esto que yo propongo es mucho más sencillo para las comisiones; mi intención es aligerar un poco el inmenso trabajo que van a tener las comisiones.

—El C. presidente: No debemos dirigirnos más que por la lista que tenemos, y, por lo tanto, no se puede aceptar la proposición de usted. Puede usted continuar, ciudadano secretario.

13

—Un C. secretario: Señores: se procede al nombramiento en escrutinio secreto y por mayoría de votos, en un solo acto, de la 1ª y de la 2ª comisiones revisoras.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado, ciudadano Manuel Aguirre Berlanga.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Debén ser electas en un solo acto las dos comisiones.

40

- El C. Navarro Gilberto M.: Pido la palabra, señor presidente.
- El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado, ciudadano Gilberto M. Navarro.
- El C. Navarro Gilberto M.: Suplico a la Mesa tenga la bondad de repetir el acuerdo, porque materialmente fue imposible darnos cuenta de él.
- El C. secretario: Se procede a elegir las dos comisiones revisoras en un solo acto, con arreglo a lo que dispone el decreto respectivo.
- El C. Frausto: Pido la palabra, señor presidente.
- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Frausto.
- El C. Frausto: Para ilustrar la opinión de la Asamblea, voy a dar lectura al artículo 4º del decreto respectivo en su segunda parte que dice lo que sigue: "Acto continuo, los diputados presentes entregarán sus credenciales a los secretarios de la Mesa y en seguida se procederá a elegir en un solo acto, en escrutinio secreto y por mayoría de votos, dos comisiones: una compuesta de quince personas, para que estudie y rinda dictamen sobre la legitimidad del nombramiento de todos los miembros del Congreso; y otra, de tres miembros, para que examine las credenciales de los quince individuos de la primera comisión." Dice que en seguida se procederá a elegir en un solo acto a las dos comisiones. Yo quisiera que se me dijera cómo se cumplirá esta parte del artículo.
- El C. presidente: En un solo acto para la 1ª y 2ª comisiones a la vez.
- El C. Frausto: Antes he dicho que consultaba.
- El C. presidente: Sí, señor, en esa forma.
- El C. secretario Martínez de Escobar: Suplico a cada uno de los señores presuntos diputados, que vayan entregando sus votos para la elección de las dos comisiones.
- El C. De los Santos: Pido la palabra para una moción de orden.
- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.
- El C. De los Santos: Solamente el señor presidente está autorizado para hablar sentado: los señores diputados y los señores secretarios, deben hacerlo de pie.
- El C. secretario Martínez de Escobar: Señores: La falta de práctica en asuntos parlamentarios ha hecho que yo incurriera en este error; en lo de adelante seguramente que no incurriré, porque mis maestros me ayudarán a aprender.
- (Se procede a la votación de las comisiones revisoras).
- Un C. secretario: ¿Falta algún ciudadano diputado por votar? Señor doctor Guerrero, ¿usted no había presentado su credencial?
- El C. Guerrero: No, señor. (La entrega.)
- Un C. secretario: El Reglamento no habla nada de escrutadores, y el señor presidente desea saber si la Asamblea tiene deseos de nombrarlos, a efecto de que queden más satisfechos del cómputo. Los que estén por que se nombren dos escrutadores, sírvanse ponerse de pie.
- El C. Palavicini: Seguramente que la Asamblea no escuchó bien lo que dijo el señor secretario; le suplico tenga la bondad de repetirlo. ¿Hay que nombrar escrutadores?
- Un C. secretario: Sí, señor, y pido que los que estén conformes y tengan deseos de que se nombren esos dos escrutadores para que ayuden a la Mesa, tengan la bondad de ponerse de pie. (Voces: ¡No! ¡No!) Hay mayoría.
- El señor presidente propone para escrutadores al señor Samuel de los Santos y al señor Esteban B. Calderón. ¿Están conformes con los nombramientos? (La Asamblea asiente.) Quedan nombrados.
- (Se procede a hacer el cómputo.)
- Un C. secretario: El resultado de la votación es el siguiente: "Para integrar la 1ª Comisión Revisora de Credenciales: Porfirio del Castillo, 142 votos; Gabriel R. Cervera, 116; Francisco J. Múgica, 97, Luis T. Navarro, 139; Crisóforo Rivera Cabrera,

75; Fernando Castaños, 137; Antonio Hidalgo, 99; José Manzano, 100; David Pastrana Jaimes, 101; Ernesto Meade Fierro, 100; Antonio Ancona Albertos, 100; Bruno Moreno, 99; Guillermo Ordorica, 99; Rafael Espeleta, 100; Alfonso Cravioto, 91.

“Para integrar la 2ª Comisión Revisora, obtuvieron votos los ciudadanos presuntos diputados siguientes: Ramón Castañeda y Castañeda, 103; José María Rodríguez, 101, y Ernesto Perusquía, 104.

“Obtuvieron votos aislados para integrar la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, los ciudadanos presuntos diputados siguientes: J. Amílcar Vidal, 27; Flavio A. Bórquez, 4; Ramón Gámez, 4; Félix F. Palavicini, 1; Julián Ramírez Martínez, 1; Salvador R. Guzmán, 1; Rafael P. Cañete, 1; Antonio Norzagaray, 1; Pedro A. Chapa, 1; Andrés Magallón, 1; Ramón Ross, 1; Fernando Gómez Palacio, 1, y Cándido Aguilar, 1.

“Obtuvieron votos aislados para integrar la 2ª Comisión Revisora de Credenciales, los ciudadanos presuntos diputados siguientes: Esteban B. Calderón, 80; Carlos M. Ezquerro, 72, y Ernesto Meade Fierro, 1.”

—El C. de los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado De los Santos.

—El C. De los Santos: Es notorio el triunfo de la cédula blanca; con sólo declarar la Mesa que triunfó la cédula blanca, que se hagan cargo de su puesto los ciudadanos electos.

—El C. presidente: Así se va a hacer señor.

14

—Un C. secretario: La Presidencia, en cumplimiento de la votación recogida, declara electos para integrar la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, a los señores presuntos diputados siguientes: Porfirio del Castillo, Gabriel R. Cervera, Francisco J. Múgica, Luis T. Navarro, Crisóforo Rivera Cabrera, Fernando Castaños, Antonio Hidalgo, José Manzano, David Pastrana Jaimes, Ernesto Meade Fierro, Antonio Ancona Albertos, Bruno Moreno, Guillermo Ordorica, Rafael Espeleta y Alfonso Cravioto.

Para integrar la 2ª Comisión Revisora de Credenciales, a los ciudadanos presuntos diputados siguientes: Ramón Castañeda y Castañeda, José María Rodríguez y Ernesto Perusquía.

—El C. De los Ríos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado De los Ríos.

—El C. de los Ríos: Quiero que la Mesa tenga la bondad de decirme qué se va a hacer con los presuntos diputados que integran las comisiones y que no se encuentran en esta ciudad de Querétaro. Estas comisiones tienen que empezar sus labores desde luego, y según me han informado, el señor Múgica no está aquí y el señor Meade Fierro tampoco.

—Un C. secretario: El ciudadano presidente consulta a la Asamblea si está conforme en elegir a dos personas en lugar de las electas antes. (Voces: ¡No! ¡No!)

—Un C. secretario: Como la ley dispone que esta 1ª Comisión se divida en grupos y hay necesidad de comenzar esos trabajos, ¿debemos esperar a que estos señores lleguen? (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. de los Ríos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Ríos.

—El C. De los Ríos: Para proponer que los que siguen en número de votos a los dos presuntos ciudadanos diputados que resultaron electos, sean quienes completen la Comisión. (Voces: ¡No! ¡No!).

—El C. de los Ríos: ¿Entonces qué?

—El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado-ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Se oye un “no, no” rotundo, pero sin razón; la Comisión debe luego empezar sus labores y creo yo que debe declararse presidente de la Comisión al que mayor número de votos haya obtenido, porque esa Comisión debe estar presidida por alguien.

—El C. presidente: La 1ª Comisión, señores, se va a dividir en cinco grupos de tres presuntos ciudadanos diputados cada uno, y el primero será nombrado presidente.

—El C. De los Santos: Pero de todos modos, al no estar aquí, se debe nombrar a los que hayan obtenido mayor número de votos; no se puede esperar más.

—El C. presidente: La ley dice que el primero es el que debe ser presidente.

—El C. De los Santos: ¿Y qué se va a hacer, señor, con los que no han llegado?

—El C. presidente: Vamos a reponerlos con otros dos.

—El C. Frausto: De acuerdo con la ley respectiva, las personas que estén ausentes no pueden tener voz ni voto. Es necesario, para obtener ese derecho y poder votar y ser votado, estar presente y exhibir la credencial; de manera que las personas que han sido designadas y que están ausentes, de pleno derecho no pueden formar parte de esa Comisión. La ley prevé este caso. En consecuencia, esa elección es completamente nula.

—El C. Cepeda Medrano: Dice así la parte relativa del artículo 3º:

“A las juntas preparatorias sólo podrán estar presentes y tener voz y voto los ciudadanos que presenten la credencial extendida por las juntas computadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Electoral de 19 de septiembre último.” Está perfectamente claro, señor presidente.

—El C. presidente: Respecto de los ausentes, no sabemos si son diputados o no; y no sabemos si son o no diputados, porque no han presentado sus credenciales.

—Un C. secretario: El señor presidente se permite proponer a la Asamblea, en lugar de las personas electas que no han concurrido, a los señores Rafael L. de los Ríos, que sacó 43 votos, y al señor Angel Juarico, que también sacó 43, y son los que tienen mayor número en la lista de escrutinio.

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: El señor presidente se permite proponer a la Asamblea que los faltantes sean reemplazados; por consiguiente, debe saberse la resolución de la Asamblea, si es de aceptarse o no esa proposición que acaba de hacer el señor presidente.

—Un C. secretario: La votación, en este caso, debe hacerse conforme a la ley.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Aguirre Berlanga.

—El C. Aguirre Berlanga: Desearía, de buen grado, que de la manera más pronto posible quedaran substituidas estas personas que faltan; pero también es necesario cumplir con la ley. La votación, necesariamente tiene que hacerse conforme lo indica dicha ley. No puede suplirse en esa forma.

—El C. presidente: Pero está de acuerdo...

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: La votación debe hacerse por escrutinio secreto; tiene que repetirse ésta. Yo sentiría que se perdiera más tiempo; pero lo que es necesario, hay que hacerlo. Sin embargo, propongo esto: si la Asamblea, por la hora que es, pues faltan diez minutos para las nueve, opina que se suspenda la sesión, para continuarla mañana, puede hacerlo.

—El C. Frausto: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado, ciudadano Ramón Frausto.

—El C. Frausto: El presunto diputado ciudadano Aguirre Berlanga nos hará el favor de interpretar la ley en este caso: el artículo 3º dice así: “A las juntas prepa-

ratorias —y ésta es una junta preparatoria— sólo podrán estar presentes y tener voz y voto los ciudadanos que presenten la credencial expedida por las juntas computadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Electoral de 19 de septiembre último." Claro está que no hallándose presentes los señores Múgica y Meade Fierro por causas ajenas a su voluntad, por más que sean revolucionarios, evidentemente que no han podido presentar sus credenciales ni podido tener voz, y en consecuencia, no ha tenido razón de ser la elección en su favor; por lo tanto, creo que debe procederse a la designación de las personas que, gozando de la confianza de la Asamblea, deban ir a formar parte de esta Comisión. (Aplausos).

—Un C. presunto diputado, interrumpiendo: Conforme a la ley, debemos hacer nuevas elecciones de miembros...

—El C. Frausto, continuando: Estoy en el uso de la palabra y no se me puede interrumpir. Así, pues, si deseamos cumplir con la ley, evidentemente que debemos ajustarnos a ella, declarando nula la elección de los ciudadanos presuntos diputados ausentes, porque no han cumplido con los requisitos legales, y designar a los ciudadanos que, por la confianza de la Asamblea, han obtenido el mayor número de votos.

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. presunto diputado: Siento mucho que el presunto ciudadano diputado Frausto no haya expuesto esta mañana lo que dijo hoy. Esta mañana se ha sentado ya el precedente de que, a pesar de haber salido electo el presunto diputado ciudadano Heriberto Jara y estar ausente, se aceptó su elección, y ahora viene con escrúpulos el señor Frausto diciéndonos que no debemos aceptar la elección. En vista de esto y para terminar más pronto, creo que debemos aceptar la proposición del señor presidente: la Asamblea debe nombrar dos substitutes en escrutinio secreto, aun cuando nos dilatemos un poco más.

—El C. Frausto: Pido la palabra para una alusión personal, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado, ciudadano Frausto.

—El C. Frausto: Mi carácter de secretario de la Mesa esta mañana, me impidió por el momento llamar la atención a la Asamblea acerca de que, efectivamente, el presunto diputado ciudadano Jara no podía ser electo, puesto que no estaba presente. Evidentemente, el señor Jara no podrá ser designado, puesto que no estaba presente y además, advertimos que el nombramiento respectivo es para la junta previa de esta mañana, así es que yo soy lógico en mi manera de proceder.

—El C. von Versen: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor von Versen.

—El C. von Versen: Pedí la palabra para leer el artículo 4º; aquí está precisamente previsto esto: "Artículo 4º Instalada la Mesa que ha de presidir las sesiones de las juntas preparatorias, los secretarios de ella recibirán por riguroso inventario los expedientes electorales que estén en poder del empleado que ha de ser nombrado por la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de 19 de septiembre antes citada.

"Acto continuo, los diputados presentes entregarán sus credenciales a los secretarios de la Mesa, y en seguida se procederá a elegir en un solo acto, en escrutinio secreto y por mayoría de votos, dos comisiones: una compuesta de quince personas para que estudie y rinda dictamen sobre la legitimidad del nombramiento de todos los miembros del Congreso; y otra de tres miembros, para que examine las credenciales de los quince individuos de la 1ª Comisión.

"Los quince miembros de la 1ª Comisión se dividirán en cinco secciones de tres cada una, repartiéndose entre ellas todos los expedientes por riguroso turno. En cada una de esas secciones, y en la 2ª Comisión, el primero de los nombrados tendrá el

carácter de presidente, y en sus faltas será substituido por el que le siga en el orden de su nombramiento, funcionando como secretario el último de los nombrados.”

De esta manera se divide en tres secciones cada una de ellas; funge como presidente el primero de esa sección. Está claramente expresado el artículo 4º, que define este caso. Señores, es imposible que pueda resultar electa una persona o varias que no estén presentes y que no sabemos todavía si son o no diputados. Se ha votado por personas que en realidad no existen para nosotros, y por lo tanto, de todo derecho deben ser electos los que les sigan en la votación; la lógica más elemental, el sentido común más vulgar, aconsejan que los que estén aquí y hayan obtenido mayor número de votos, sean los que resulten electos y no los que no están aquí; además, el precedente del señor Jara no es un precedente, puesto que si estamos convencidos de que se faltó a la ley, la Asamblea, por haber consentido en eso, no debe por ningún motivo seguir consintiendo en que se pase por encima de la ley; si estamos convencidos de que se ha cometido un error y entronizamos el error, es el mayor de todos los errores.

—El C. Navarro Luis T.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado ciudadano Luis T. Navarro.

—El C. Navarro Luis T.: Suplico a la Mesa que dé lectura al artículo 4º, pues parece que no se ha sabido interpretar.

—El C. Limón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado ciudadano Limón.

—El C. Limón: Debemos estar completamente conformes en la primera proposición que hizo el presunto diputado Frausto: que se desechen los presuntos diputados ausentes; pero no que los que tienen el mayor número de votos los suplan.

—El C. presidente: Señores: se procede al nombramiento de los miembros que faltan; vamos a dejarnos de interpretaciones.

—El C. Navarro Luis T.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Navarro.

—El C. Navarro Luis T.: Usted hizo una proposición a la Asamblea, señor presidente; lo que debe hacerse, es preguntar a dicha Asamblea si vota la proposición presentada por usted y tomándola en consideración, resuelve el punto; más todavía: esto no debe tomarse en consideración, porque si nos ajustamos a la ley, se debe llamar inmediatamente a los suplentes, porque los propietarios no han cumplido, puesto que no se presentaron al iniciarse las sesiones.

—El C. presidente: Esta proposición la hago yo, en obvio de tiempo, por lo avanzado de la hora.

—Un C. secretario: Las personas que estén conformes con que se tomen de los presuntos ciudadanos diputados electos los que tienen mayoría de votos, en atención a que lo han sido en escrutinio secreto con arreglo a la ley, sírvanse ponerse de pie.

—El C. presidente: La mayoría se quedó sentada. (Aplausos. Risas.)

Se procede a la votación y se suspende la Junta por diez minutos, para que los presuntos ciudadanos diputados se pongan de acuerdo.

15

—El C. Calderón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado, ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Propongo a esta honorable Asamblea que se haga la elección por diputaciones, a fin de apresurar la votación. Si llamamos a los ciudadanos pre-

suntos diputados de Sonora, Coahuila, Zacatecas, etcétera, no habrá ningún inconveniente, puesto que ya los conocemos.

—Se suspende la junta por diez minutos, y reanudada, dice el ciudadano presidente: Se procede a la votación.

(Recogida ésta, se hace el cómputo respectivo.)

—Un C. secretario: Visto el resultado de la votación, se declaran electos para integrar la 1ª Comisión, los ciudadanos Esteban B. Calderón y Carlos M. Ezquerro.

—El C. De los Santos: Según la votación, no hay quorum.

—Un C. secretario: No sumamos los candidatos que obtuvieron votos aislados. Vamos a hacerlo. (Suma.)

—El mismo C. secretario: Son 140 votos: hay quorum.

—El C. presidente: Se da por terminada la junta y se cita a las comisiones para mañana a las 9 a. m., y a los señores presuntos diputados para el día 25, a las 10 a. m. Se levanta la junta. (9.40 p. m.)

2ª JUNTA PREPARATORIA
CELEBRADA
EN EL SALON DE ACTOS DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES, LA MAÑANA
DEL SABADO 25 DE NOVIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Lectura y discusión del acta de la Junta anterior.
- 2.—Se aprueba una rectificación hecha por el C. Aguirre Berlanga Manuel.
- 3.—Lectura de un mensaje de felicitación.
- 4.—Le Secretaria da lectura a un mensaje de la Primera Jefatura, referente a los diputados que pertenecieron a la XXVI Legislatura.
- 5.—Se da cuenta con el dictamen de la 2ª Comisión Revisora.
- 6.—Discusión del mismo.
- 7.—Se pide que para la votación se separe del dictamen la proposición que desecha la elección de diputado del C. Ezquerro.
- 8.—Continúa la discusión del dictamen.
- 9.—Se declara agotado el debate y el C. Cravioto pide que la votación sea nominal.
- 10.—Se procede a recoger ésta, quedando separada la proposición relativa al C. Ezquerro. Queda aprobado el dictamen.
- 11.—La 2ª Comisión Revisora presenta nueva proposición referente al C. Ezquerro y, después de discutirse, la retira.
- 12.—Se pone a votación la primera proposición del dictamen, relativa al C. Ezquerro, quedando desechada en votación económica. Se levanta la Junta.

Presidencia del C. AMAYA MANUEL

1

—Con asistencia de 147 ciudadanos diputados, según lista que pasó la Secretaría, se abrió la Junta a las diez de la mañana, leyéndose el acta de la anterior, y poniéndose en seguida a discusión.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Aguirre Berlanga.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Con objeto de pedir a la Secretaría se sirva incluir en el acta las razones que yo expuse para que se declarara ilegal la junta del día 20, no solamente por la disposición de la Primera Jefatura, sino por las razones que la misma expuso y, además, por el hecho de que los señores presuntos diputados que se reunieron ese día, ni siquiera acreditaron su personalidad, requisito primordial e indispensable para que se declarara legal la referida junta. En los apuntes taquigráficos sí consta eso que dije.

—El C. secretario Martínez de Escobar: ¿Está conforme la Asamblea con la rectificación que se pide?

(Voces: ¡No se oye!)

Los que estén conformes con la rectificación que solicita el ciudadano Aguirre Berlanga, tengan la bondad de ponerse de pie. (Buen número de presuntos diputados así lo hace.)

—El mismo C. secretario: Teniendo duda le Presidencia sobre si hay mayoría, o no, respecto a la proposición del ciudadano Aguirre Berlanga, se suplica a la Asamblea que los que estén conformes se sirvan ponerse de pie.

—Un C. presunto diputado: Ya está aprobado eso.

—El C. secretario Martínez de Escobar: En los momentos en que se preguntaba a la Asamblea si se aprobaba, hizo la observación el ciudadano Aguirre Berlanga. De manera que todavía no estaba aprobada.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Por otra parte, creo que no hay inconveniente en que se apruebe lo que yo he propuesto, porque son hechos que se han verificado, y no creo que deban omitirse en el acta hechos importantes que son indispensables para fundar la determinación de la Asamblea. Hago otra proposición: como creo que la mayoría de los aquí presentes aprobaron mis proposiciones, pido respetuosamente a la Asamblea que las personas que no estén conformes con que se apruebe mi proposición indicada, se pongan de pie.

—El C. presidente: Los que no estén conformes con las proposiciones hechas por el señor Aguirre Berlanga, sírvanse ponerse de pie.

—Un presunto diputado: No se oye.

—Un C. secretario: Que los que no estén conformes con las proposiciones hechas por el señor Aguirre Berlanga, se pongan de pie.

—El C. presidente: Los que no estén conformes, que se pongan de pie.

—El C. Palavicini: La proposición será aprobada cuando la escuche la Asamblea; no la ha oído; yo creo que tiene razón el señor Aguirre Berlanga.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido se haga constar la ilegalidad de la Junta verificada el día 20 por algunos presuntos diputados, contrariando la disposición del ciudadano Primer Jefe, por las razones que el mismo expone, y porque al haberse retirado los señores presuntos diputados que se reunieron, ni siquiera acreditaron su personalidad con sus credenciales, condición esencial, puesto que para que fuese legal la Junta, era necesario tal requisito. Estos fueron los hechos que tuvieron lugar; por eso deseo que se hagan constar en el acta, advirtiendo, además, que en los apuntes tomados por los taquígrafos de la Secretaría, sí se han consignado.

2

—Un C. secretario: Los que estén conformes con la proposición del ciudadano Aguirre Berlanga, que permanezcan sentados, y los que no lo estén, que se sirvan ponerse de pie. (La mayoría de los señores presuntos diputados, permaneció sentada.)

—El C. presidente: Queda aprobada la rectificación solicitada por el ciudadano Aguirre Berlanga.

—Un C. secretario dio lectura a un mensaje dirigido de Atlantic City por los señores Cabrera, Bonillas, Pani y Rojo, felicitando al Congreso Constituyente con motivo de la apertura de sus sesiones.

—El C. presidente: Tiene la palabra la 2ª Comisión Revisora, para que rinda su dictamen respecto de la validez o nulidad de las credenciales de los ciudadanos pre-suntos diputados que integran la 1ª Comisión.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Aguirre Berlanga:

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Como se va a leer en este momento el dictamen de la 2ª Comisión, que revisó las credenciales de los quince miembros que integran la 1ª Comisión, creo llegado el caso de dar a conocer a esta Asamblea un hecho consignado en telegrama que con fecha 20 me dirigió el ciudadano Primer Jefe, para que en el momento oportuno lo diese a conocer. Los miembros de las comisiones mencionadas ya se han enterado de su contenido y probablemente lo hayan tomado en consideración al rendir su dictamen; pero también la Asamblea debe conocerlo en este momento. Pido al ciudadano presidente se sirva ordenar a la Secretaría dé lectura al mensaje referido.

—El C. secretario Martínez de Escobar leyó el mensaje siguiente:

“De Carrasco, 20 de noviembre de 1916.—C. licenciado Manuel Aguirre Berlanga, subsecretario de Gobernación.—Querétaro.—Tengo conocimiento de que hay el propósito de desechar las credenciales de unos diputados al Congreso Constituyente, acusándolos de haber pertenecido en México como diputados a la primera XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, después de los sucesos de febrero de mil novecientos trece; pero sobre este hecho puede usted hacer, en el momento oportuno, a quienes hagan tal impugnación, la declaración de que yo dí instrucciones al licenciado Eliseo Arredondo, para que las transmitiera a los partidarios de la revolución dentro de la Cámara, en el sentido de que, como sus servicios me serían menos útiles en las operaciones militares, continuaran en sus puestos, organizaran la oposición contra Huerta, procurasen que no se aprobase el empréstito que trataba de conseguir y le estorbaran en cuanto fuera posible, hasta conseguir la disolución del Congreso. A esto se debió que permanecieran en México y por eso he seguido utilizando sus servicios, pues algunos de aquellos diputados han permanecido al lado de la Primera Jefatura desde antes de la Convención de Aguascalientes, y en la campaña contra la reacción villista.—Salúdolo afectuosamente.—V. CARRANZA”. (Aplausos.)

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido que se tome nota del telegrama.

—En seguida el C. Rodríguez José María, miembro de la 2ª Comisión Revisora, da lectura al siguiente dictamen:

“Al honorable Congreso Constituyente: En la ciudad de Querétaro, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos diez y seis, reunidos en la oficina del Timbre los miembros de la 2ª Comisión Revisora de Credenciales, compuesta de los señores Ernesto Perusquía, licenciado Ramón Castañeda y Castañeda y general doctor José M. Rodríguez, para dictaminar acerca de la validez de los expedientes de miembros de la 1ª Comisión Revisora de esta H. Asamblea Constituyente, y te-

niendo a la vista los expedientes de los CC. Porfirio del Castillo, Gabriel R. Cervera, Carlos M. Ezquerro, Luis T. Navarro, Crisóforo Rivera Cabrera, Fernando Castaños, Antonio Hidalgo, José Manzano, David Pastrana Jaimes, Esteban B. Calderón, Antonio Ancona Albertos, Bruno Moreno, Guillermo Ordorica, Rafael Espeleta y Alfonso Cravioto, después de la revisión de cada uno de ellos, hemos encontrado lo siguiente:

“Que el expediente del C. Porfirio del Castillo está correcto; fue electo por el 12 distrito electoral del Estado de Puebla, Chalchicomula, por una mayoría de dos mil ciento cuarenta y dos votos, y como suplente, el C. Celerino Cano, por una mayoría de un mil ochocientos cincuenta y dos votos, y no habiendo protesta en su contra, a juicio de la Comisión debe aceptarse al C. Porfirio del Castillo como diputado propietario, y al C. Celerino Cano como suplente por el 12 distrito electoral del Estado de Puebla, por estar su credencial y expediente conforme a la ley.

“Que en el expediente que corresponde a la credencial del C. David Pastrana Jaimes, electo por el 5º distrito electoral del Estado de Puebla, Cholula, no se encontró ninguna infracción a la Ley Electoral, y fue nombrado el C. David Pastrana Jaimes por una mayoría de dos mil setenta y ocho votos, y como suplente por el mismo distrito, el C. Jesús Domínguez, por una mayoría de mil ochocientos un votos, y a juicio de la Comisión, por estar el expediente ajustado a la ley y no haber habido protesta en contrario, ni el impedimento que menciona el artículo 4º de la Ley Electoral vigente, propone a esta H. Asamblea Constituyente sean aceptados los CC. David Pastrana Jaimes y Jesús Domínguez, para diputados, propietario y suplente, respectivamente, por el 5º distrito electoral del Estado de Puebla.

“Que el expediente que corresponde a la credencial del señor Luis T. Navarro, perteneciente a Tecamachalco, 11 distrito electoral del Estado de Puebla, está correcto conforme a la ley y no hubo protesta ninguna en su contra, y por él se ve que fue electo por una mayoría de dos mil ciento setenta y cuatro votos, y el señor Rómulo Munguía como suplente, por mayoría de votos; por lo tanto, la 2ª Comisión Revisora, no teniendo objeción que hacer, propone a la H. Asamblea Constituyente sean aceptados los CC. Luis T. Navarro y Rómulo Munguía, como diputados, propietario y suplente, respectivamente, por el 11 distrito electoral del Estado de Puebla.

“Que habiendo sido revisado el expediente que corresponde a la credencial del C. Esteban B. Calderón, perteneciente al 17 distrito electoral del Estado de Jalisco, Colotlán, no se encuentra en él ninguna infracción a la Ley Electoral vigente; no hubo oposición de parte de los demás candidatos y fue electo por mayoría de votos, así como para suplente el señor Conrado Oseguera; no habiendo habido oposición y estando el expediente arreglado a la ley, la Comisión no vacila en proponer al Congreso sea aceptado el C. Esteban B. Calderón como diputado propietario, y el C. Conrado Oseguera como diputado suplente por el 17 distrito electoral del Estado de Jalisco.

“Que el expediente correspondiente a la credencial del C. Fernando Castaños, por el 4º distrito electoral del Estado de Durango, Cuencamé, está conforme a la ley, no hubo oposición de contrario, habiendo sido electo el expresado C. Fernando Castaños por mayoría de votos, y como suplente, el C. Salvador Castaños, también por mayoría de votos, y no habiendo habido tampoco oposición de contrario, ni infracciones a la Ley Electoral, la Comisión propone sean aceptados los CC. Fernando Castaños y Salvador Castaños como diputados propietarios y suplente, respectivamente, por el 4º distrito electoral del Estado de Durango.

“Que en el expediente correspondiente a la credencial del C. Guillermo Ordorica, por el 4º distrito electoral del Estado de México, se encuentra que ha sido electo el referido C. Ordorica por una mayoría de dos mil seiscientos treinta y dos votos, y el C. Prócoro Dorantes, como suplente, por una mayoría de dos mil quinientos cinco votos, y no habiendo protesta ninguna ni infracción manifiesta a la Ley Electoral,

la Comisión propone que sean aceptados como diputados al Congreso Constituyente, el C. Guillermo Ordoñica, como propietario, y el C. Prócoro Dorantes, como suplente, por el 4º distrito electoral del Estado de México.

“Que el expediente correspondiente a la credencial del C. Gabriel R. Cervera, por el 5º distrito electoral de Michoacán, Maravatio, está ajustado a la Ley Electoral vigente; no hubo protesta alguna en su contra, habiendo obtenido una mayoría de cuatro mil quinientos trece votos, y para suplente el C. Enrique Parra, por una mayoría de cuatro mil trescientos doce votos, y por lo tanto la Comisión propone a esta H. Asamblea que sean aceptados los CC. Gabriel R. Cervera y Enrique Parra, como diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 5º distrito electoral del Estado de Michoacán.

“Que el expediente correspondiente a la credencial del C. José Manzano, por el 15 distrito electoral del Estado de Jalisco, está conforme a la ley y fue electo por mayoría de votos, así como para suplente el C. Miguel R. Martínez, y no habiendo habido protesta en su contra, la Comisión propone sean aceptados los CC. José Manzano y Miguel R. Martínez, como diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 15 distrito electoral del Estado de Jalisco.

“Que el expediente correspondiente a la credencial del C. Alfonso Cravioto, por el 7º distrito electoral del Estado de Hidalgo, está correcto; no tiene infracciones a la Ley Electoral; no hubo oposición de parte contraria, y fue electo por una mayoría de dos mil novecientos setenta votos, y como suplente, el C. Lauro Alburquerque, con una mayoría de dos mil cuatrocientos sesenta y ocho votos; por lo tanto, la Comisión propone al Congreso sean aceptados para diputados los CC. Alfonso Cravioto, como propietario, y Lauro Alburquerque, como suplente, por el 7º distrito electoral del Estado de Hidalgo.

“Que el expediente del C. Crisóforo Rivera y Cabrera, correspondiente al 15 distrito electoral del Estado de Oaxaca, está conforme a la ley, no hubo protesta alguna y en él se ve que el C. Rivera Cabrera fue electo por una gran mayoría de votos, así como el señor Miguel Ríos, para suplente, también por una mayoría de votos, y la Comisión propone a esta H. Asamblea, sean desde luego aceptados los CC. Crisóforo Rivera Cabrera y Miguel Ríos, como diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 15 distrito electoral del Estado de Oaxaca.

“Que el expediente correspondiente al C. Rafael Espeleta, por el 2º distrito electoral del Estado de Durango, está correcto y fue electo por una mayoría de un mil doscientos veintiún votos, como diputado propietario, y como suplente, por un mil doscientos diez y siete votos, el C. Francisco de A. Pérez; y no habiendo protesta alguna ni infracción conforme a la Ley Electoral, la Comisión propone sean ambos aceptados, como diputado propietario el C. Rafael Espeleta, y suplente, el C. Francisco de A. Pérez, por el 2º distrito electoral del Estado de Durango.

“Que en el expediente del C. Antonio Hidalgo, por el 1er. distrito electoral del Estado de Tlaxcala, no se encuentran irregularidades ni infracciones conforme a la Ley Electoral; no hay protesta alguna y ha sido electo por una mayoría de cinco mil doscientos sesenta y nueve votos, y como suplente el C. Felipe Xicoténcatl, por una mayoría de cuatro mil novecientos cuarenta y seis votos; y por tanto, la Comisión pide al H. Congreso sean aceptados ambos candidatos; como diputado propietario, el C. Antonio Hidalgo, y como suplente, el C. Felipe Xicoténcatl, por el 1er. distrito electoral del Estado de Tlaxcala.

“Que revisando la credencial del señor Carlos M. Ezquerro, se encuentra que dicha credencial es un parte telegráfico al subsecretario de Gobernación, en el que se le dice que el C. Ezquerro ha sido electo por el 3er. distrito electoral del Estado de

Sinaloa; pero no constan los nombres de los miembros de la Mesa electoral y no se tiene a la vista el expediente respectivo ni se conoce el nombre del suplente.

“Que revisando el expediente relativo a la credencial del señor Bruno Moreno, designado por el 6º distrito de Jalisco, se encontró que el expediente está en regla conforme a la Ley Electoral, que no hubo protesta alguna en su contra y que aparece de los datos encontrados allí, **que fue electo por una mayoría de ciento cuarenta votos**, para diputado propietario, y para suplente, el señor coronel Gilberto Dallí, por igual número de votos; no habiendo habido protesta alguna ni infracción a la Ley Electoral vigente, la Comisión propone a la H. Asamblea del Congreso Constituyente, se sirva aprobar la elección hecha por el 6º distrito electoral del Estado de Jalisco, en los CC. Bruno Moreno, para diputado propietario, y coronel Gilberto Dallí, como diputado suplente.

“Que la Comisión no tiene a la vista el expediente completo que corresponde al C. Antonio Ancona Albertos, sino una acta firmada por el presidente de la Junta Computadora y demás miembros de ella, y en cuya acta se hace constar que el señor Antonio Ancona Albertos fue electo diputado propietario al Congreso Constituyente, **por una mayoría de dos mil doscientos trece votos**, y el señor Ramón Espadas para diputado suplente, **por una mayoría de dos mil trescientos noventa y cinco votos**, y en la cual acta consta, además, el escrutinio verificado por la misma Mesa, faltando únicamente los demás elementos que deben componer el expediente completo, como son boletas y actas parciales de las mesas de las casillas electorales, y no habiendo ninguna protesta en contrario, por consiguiente, la Comisión propone:

“Respecto al señor Carlos M. Ezquerro, que no habiendo expediente ni credencial, por una parte, y cayendo bajo la prohibición del artículo 4º de la Ley Electoral, por haber servido al Gobierno de la Convención en la Administración Principal del Timbre del Distrito Federal, según las informaciones verbales del C. Ernesto Perusquía, actual director general del Timbre, no debe ser aceptado como diputado al Congreso Constituyente; y con respecto al señor Antonio Ancona Albertos, la Comisión opina que se le debe aceptar como diputado propietario y al C. Ramón Espadas como diputado suplente, por tener el extracto del expediente consignado en el acta que levantó el personal de la Junta Computadora en el 1er. distrito electoral del Estado de Yucatán.

“La Comisión hace observar al H. Congreso Constituyente, que habiendo tenido a la vista el telegrama del ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, dirigido al ciudadano subsecretario de Gobernación el 20 de noviembre de este año, relativo a las acusaciones que se les hacían a algunos diputados al Congreso Constituyente, por caer bajo la prohibición del artículo 4º de la Ley Electoral, por haber servido al Gobierno de Huerta, y en el cual telegrama el Primer Jefe manifiesta: Que los diputados quedaron en la ciudad de México por órdenes terminantes de la Primera Jefatura, expedidas en la ciudad de Piedras Negras y transmitidas por conducto del licenciado Eliseo Arredondo; la Comisión cree que el señor licenciado Guillermo Ordorica, que el señor licenciado Crisóforo Rivera Cabrera, que el señor licenciado Alfonso Cravioto y que el señor Antonio Ancona Albertos no caen bajo la prohibición del artículo 4º de la Ley Electoral, por la declaración que por telegrama hizo el ciudadano Primer Jefe, por la que se ve que los diputados fueron servidores de la causa constitucionalista, obedeciendo órdenes de la Primera Jefatura, y a cuya causa prestaron servicios indirectos, logrando éxito al impedir la realización del empréstito propuesto por Victoriano Huerta, y obligando al mismo a disolver al Congreso; por lo tanto, la Comisión propone al H. Congreso Constituyente sean aceptados los infrascritos, CC. Guillermo Ordorica, Crisóforo Rivera Cabrera, Alfonso Cravioto y Antonio Ancona Albertos, como diputados al Congreso Constituyente.—La 2ª Comi-

sión Revisora del 2º Congreso Constituyente de la República Mexicana, de mil novecientos diez y seis.—El presidente, R. C. Castañeda.—1er. secretario, José María Rodríguez.—2o. secretario, E. Perusquía”.

6

—Un C. secretario: Está a discusión el dictamen.

—El C. Cravioto: Pido la palabra para reclamar el trámite.

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra para reclamar el orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: De una buena vez y para el mejor resultado de las discusiones de esta Cámara, así como para encauzar debidamente los debates de este Congreso Constituyente, se hace necesario aplicar los preceptos contenidos en el Reglamento del Congreso General, que es el que debe ser observado en este caso por falta de uno especial; por lo tanto, suplico al señor presidente se sirva decir a los señores que deseen tomar la palabra, pasen a inscribirse a la Mesa.

—El C. Cravioto: Pido la palabra en pro.

—Un C. secretario: Está a discusión la primera proposición del dictamen de la Comisión Revisora que acaba de oírse; de manera que los oradores pueden pasar a inscribirse.

—El C. presidente: Pasen a inscribirse los oradores.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido la palabra, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: La Secretaría propuso, o mejor dicho, por orden de la Presidencia, dijo que se ponía a discusión la primera proposición del dictamen, y entiendo que deben ser todas las proposiciones en un solo acto, aun cuando los oradores en pro o en contra vayan atacando o sosteniendo una a una las proposiciones concretas del dictamen.

—El C. presidente: Pues yo propongo que se vuelva a leer el dictamen y en cada caso se diga si se aprueba o no se aprueba. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Cravioto: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Cravioto: El procedimiento parlamentario correcto para la discusión de varias proposiciones presentadas, es el siguiente: si no hay quien tenga la intención de objetar ninguna de esas proposiciones, sale sobrando perder el tiempo en ir estudiando una por una. Si alguno de los señores presuntos diputados, después de haber escuchado la lectura de las proposiciones, quiere objetar alguna de ellas, puede pedir a la Secretaría que la aparte, con el fin de estudiarla por separado. Nosotros no tenemos necesidad de perder el tiempo en ir votando una por una. Si hay alguna proposición que se deba discutir, que se separe. Por lo tanto, yo propongo al señor presidente se sirva preguntar a la Asamblea qué proposición debe separarse para su discusión.

—Un C. secretario: A la 2ª Comisión encargada de revisar las credenciales se le encomendaron quince dictámenes, uno para cada credencial; pero por un mero error los incluyeron en un solo dictamen. En resumen... (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Cravioto: Hago observar que esa Presidencia no puede alterar el procedimiento parlamentario correcto. Si vamos a estar revisando uno por uno los dictámenes de las comisiones, no acabaremos nunca de integrar el Congreso.

—El C. Andrade: El artículo 5º, en su fracción II, dice: “Cada sección presentará un solo dictamen sobre los expedientes que le hayan correspondido en el reparto.

dictamen que se encargará de sostener cuando fuere impugnado." Luego en un solo dictamen deben ir todos los dictámenes rendidos por las comisiones.

—El C. Magallón: El artículo 6º del decreto dice: "Artículo 6º. El 25 de noviembre, a las nueve de la mañana, se verificará la segunda junta preparatoria de los diputados al Congreso Constituyente, y en ella presentarán las comisiones escrutadoras los dictámenes respectivos, procediéndose inmediatamente a la discusión de ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

"Los dictámenes de las comisiones revisoras deberán concluir consultando en proposiciones concretas, la validez o nulidad de cada elección de propietario o suplente."

—El C. secretario González: La Presidencia ha dispuesto que se discuta la proposición primera, por ser así más fácil obtener una resolución clara sobre cada credencial. Si se discutieran todas en un solo acto, podría venir una confusión que no sería fácil evitar, dado el número de diputados y el de credenciales. Según la fracción que acaba de leer antes un señor diputado, manda el Reglamento que se discutan por orden numérico. Por eso la Secretaría puso la proposición primera para discutirse. Si en ésta no hay ningún diputado en contra, desde luego queda aprobada, y así sucesivamente podemos ir pasando de proposición en proposición y acabaremos más rápidamente.

—El C. Palavicini: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: El señor secretario se ha equivocado en la interpretación de la ley; está perfectamente precisado que es un solo dictamen y no son varios dictámenes de la Comisión Revisora. Se va a discutir un solo dictamen y si en el transcurso de la discusión los señores presuntos diputados creen conveniente separar las varias proposiciones del dictamen para su votación, se hará esto; pero la discusión es para un solo dictamen; por consiguiente, está a discusión un dictamen. Que se inscriban los oradores en pro y en contra y después del debate se haga una lista de las proposiciones que se quieran separar para el efecto de la votación.

—El C. Andrade: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Andrade: En todas las prácticas parlamentarias, todo dictamen se discute primero en lo general y luego en lo particular; podemos seguir ese procedimiento de discutir primero el dictamen en lo general y después en lo particular cada una de las proposiciones; de esta manera se hermanan las dos ideas que están aquí conteniendo.

—Un C. secretario: La Presidencia pregunta si está suficientemente discutido el punto. Los que estén por la afirmativa por que se discuta en un solo dictamen...

—El C. Palavicini, interrumpiendo: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Palavicini: Eso no se puede someter a discusión; esta es una cuestión de ley que no necesita ser discutida. El señor presidente tiene que someter a discusión el dictamen de la Comisión Revisora, porque así se lo ordena la ley. El procedimiento legal en toda ley no puede estar a discusión ni por el decreto de la Primera Jefatura, ni por el decreto de convocatoria, ni por cualquier otro decreto.

—El C. presidente: Queda a discusión el dictamen.

—El C. Cravioto: Pido la palabra en pro.

—El C. presidente: Pasen a inscribirse aquí los que quieran hablar.

(Los oradores pasan a inscribirse.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Alfonso Cravioto, en pro.

—El C. Cravioto: Yo creo que el orden de esta discusión debe ser al revés; primero debe hablar un orador en contra...

—El C. Dávalos: Me parece que la Secretaría debe primero decir quiénes se han

inscripto en pro y quiénes en contra; no recuerdo el número del artículo reglamentario; pero lo hay.

—El C. secretario Ilizaliturri: Se han inscripto para hablar en pro del dictamen los señores Alfonso Cravioto, Crisóforo Rivera Cabrera, Félix F. Palavicini; en contra, los ciudadanos Carlos M. Ezquerro, Rafael Martínez de Escobar, Andrés Magallón, Francisco J. Múgica y Froylán C. Manjarrez.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Carlos M. Ezquerro.

—El C. Ezquerro: Señores diputados: El primer punto que precisa tocar, es relativo a mi credencial. Se ha dicho por la Comisión que vengo desprovisto de credencial y únicamente se ha citado un documento que dice ha expedido el secretario de Gobernación, en que hace presente que el Gobierno del Estado de Sinaloa manifiesta que he sido electo diputado por el tercer distrito electoral de aquél; o mejor dicho, refirió que había un telegrama; pero tal parece que ese telegrama lo hizo consistir como de carácter particular. No, señores, el telegrama está subscripto nada menos que por el presidente del Colegio Electoral; en tal virtud, el cargo de diputado por el tercer distrito electoral del Estado de Sinaloa, me hizo que me presentara el día 20 de los corrientes a tomar parte en los asuntos del Congreso Constituyente. Hay también un documento que, aunque tiene carácter particular, da cuenta de los votos que obtuve en las elecciones; pero, repito, mi campaña política ha sido hecha personalmente. Fui a los lugares más apartados de mi distrito, en donde obtuve el voto de mis conciudadanos, a excepción del de San Ignacio, que por la premura del tiempo no pude visitar; trabajos que emprendí, convencido de que es lo debido, lo democrático, porque hay cierto decaimiento en las masas cuando no se presenta el candidato y, sin embargo, allí también obtuve el voto de mis conciudadanos, por el tercer distrito electoral del Estado de Sinaloa. Puedo citar como testigo al señor Magallón y a otros señores diputados por Sinaloa, para que digan si es cierto que mis conterráneos me han dispensado nuevamente su voto, como me lo dispensaron en la vigesimasexta Legislatura.

—El C. Magallón: Sí, es cierto.

—El C. Ezquerro: He manifestado a ustedes que mi elección fue positivamente hecha por todos mis conterráneos, quienes conocen mi adhesión a la causa, a mis amigos que no me han creído manchado. Señores: yo creo que un hombre que no es personalista, cuando cree que allí está la verdad, va hacia ella, porque le guía el espíritu del nacionalismo más que el del personalismo; pero cuando descubre un error y vuelve sobre sus pasos, entonces, ¿se le puede tachar de espurio? En cambio, otros presuntos diputados —que citaré adelante—, ¿han tenido acaso más méritos que los míos para figurar en este honorable Congreso? Porque si pequeños son mis méritos, mucho más insignificantes son los suyos. A la Cámara toca resolver si soy delincuente, y si así lo declara, entonces con mucho gusto sacrificaré mi personalidad, aunque sería el bochorno más grande de mi vida. Creo que mi defensa ha sido hecha por la misma Comisión; ella se ha encargado de justificarme, señores; entre los quince dictámenes que emitió, el mío fue el único adverso, todos los demás resultaron puritanos; para ellos no existió el artículo 4º. El artículo 4º solamente es aplicable al señor Ezquerro, porque había servido un puesto público a la llegada del llamado gobierno convencionalista. Quiero hacer a este respecto una indicación, señores: ante todo, repito que no vengo a solicitar gracia; quiero que se me haga justicia, que no se me deje el estigma de traidor, como alguien ha querido llamarme. Acepté, sí, señores, el empleo de administrador del Timbre en México, como a los veinte días del llamado Gobierno de la Convención, presidido por Eulalio Gutiérrez; y no fui el único equivocado que creyó que ese hombre de buena fe y reconocido revolucionario, en aquel momento haría la unión revolucionaria. Muchas personas saben que cuando se manifestó el cisma entre la Convención y el señor Carranza, muchos espíritus flaquearon, mientras

no se vio tornarse una revolución en reacción, descubriéndose la mano clerical. Yo confieso que creí que Eulalio Gutiérrez era un hombre honrado, y cuando me convencí de la verdadera situación, entonces mi conciencia me indicó que debía irme con los míos, y así lo hice. ¿Puede tacharse a un hombre de traidor cuando vuelve sobre sus pasos? No, señores. Allí tenemos a hombres que mucho han luchado por las libertades del pueblo, como Amaro, Zuazua, Elizondo y Novoa, que también fueron unos extraviados. ¿A éstos, se les puede tachar de traidores? Indudablemente que no. Una vez tuve una plática con el general Novoa, en el hotel Iturbide, en México, en los primeros días de estas desgraciadas divisiones, y ahí le hice presente cuáles eran mis ideas y, apenado de mi error, le indiqué cuál era nuestro deber. Todos estos hombres, Samuel de los Santos, que está presente, ¿puede decirse que son traidores? ¿Serán indignos de pertenecer a este Congreso? Seguramente que no. Lo expuesto es el motivo por el que se me quiere arrojar de aquí; ése es mi delito, señores. Ahora, a mí no me toca hacer la historia respecto a los pequeños servicios que he prestado a la revolución. Ese grupo de los diputados que pertenecieron a la Cámara en la época del Gobierno del señor Madero, puede dar testimonio de cuál fue mi conducta. Pueden decir si estuve siempre contra los reaccionarios, si fui radical, si fui leal a la revolución; el señor Luis Manuel Rojas puede manifestarlo.

—El C. Rojas: Es cierto.

—El C. Ezquerro: Cuando en marzo de 1913 salí abandonando a mi familia, no digo abandonando intereses porque no los tengo, dicho sea de paso —no hice fortuna, señores, con la revolución—, un cargo de confianza, de altísima confianza, tuvo a bien confiarme el señor Carranza. Desde el principio del movimiento, llegué aquí, lo desempeñé no sé cómo. La posteridad lo dirá y mis amigos saben si tengo bienes de fortuna y si hubo algo dudoso de mi conducta. Fui un honrado administrador de las rentas públicas, revolucionario y fiel servidor de la hacienda pública, porque no se me conocieron negocitos, no se me conoce fortuna. Eso es lo que lego a mis hijos: un nombre prestigiado en ese sentido. Pasando a otra cosa: es una casualidad que mi credencial haya sido la única que ha merecido que la Comisión Revisora la desechara; todos los demás presuntos diputados han resultado puritanos; no se han discutido sus personalidades; ellos han pasado limpios de toda mancha. El periódico que dirige el señor Palavicini, ayer se ocupaba de mí manifestando que yo había sido administrador del Timbre en México, que había sido también director de aduanas en época de la llamada Convención; lo segundo es una falsedad. Es mucha casualidad que la víspera del día en que se iba a discutir mi credencial, se hubiera iniciado o preparado el ataque formulado contra mi humilde personalidad. Mis sospechas se tornan en realidad, o mejor dicho, creo que en esa obra está la mano del señor Palavicini, no obstante que ayer me decía, sincerándose, que él no era autor de aquel artículo; que él no venía a esta Cámara sino a hacer una labor nacional y no se ocupaba de pequeñeces; pero sigo creyendo y lo repito, que ésa es obra suya, fraguada y perfectamente preparada contra mí, porque es mucha casualidad, repito, señores, que la Comisión dictaminadora, por una parte, me condene, y ayer, también el periódico "El Universal" me imputase los referidos cargos. Yo me permitiría decir al señor Palavicini: mi conducta como hombre público está a la vista, es conocida, no tiene ninguna nota que pueda avergonzarme y, ¿podría el señor Palavicini decir lo mismo?

Los que ayer conocimos sin fortuna, ahora son poderosos, porque han medrado con la revolución. Yo no quiero por ahora hacer alusiones personales, porque la nación entera los conoce bien y está en estos momentos pendiente de nosotros. Yo nunca hubiera creído, señores, que el radicalismo se quisiera ejercitar sobre mí, con un criterio tan absurdo, que no merece aplicarse a un hombre que ha tenido una pequeña falta que no le prohíbe estar entre vosotros, y que se le quiera aplicar el artículo 49

como tratándose de enemigo, creándole grandes responsabilidades. Repito, quiero decirlo: ¿cuál es mi falta? ¿Pueden pesar más en mi balanza esos cargos que se me atribuyen, que mis pequeños méritos revolucionarios? ¿Y esos aunque pequeños méritos, mis esfuerzos, ya no digo mi humilde labor revolucionaria, todo va a fracasar por un error político? Ayer me dijo el señor Palavicini que él era ajeno a los ataques que se me hacen en su periódico, de que yo fui villista, zapatista y otros epítetos; que él no había tenido ninguna participación; pero en cambio, él es el director de ese periódico, y no puede ser otro el autor de esos ataques; y aunque diga que no, yo seguiré creyendo que él es el intrigante.

—El C. Palavicini, interrumpiendo: Pido la palabra para contestar una alusión personal.

—El C. Ezquerro: Pero yo no temo los ataques del señor Palavicini ni de sus aliados. A ustedes pido fallen con entera justicia, sin pasión. Ustedes saben si soy indigno de formar parte de este Congreso. Pido que dicten su sentencia en este asunto, y el fallo lo acataré gustoso, aunque yo hubiera querido que no se me hubiera puesto a una prueba que no merezco. Dejo la palabra a otros, porque en este asunto me veré precisado a hablar varias veces para exponer algo que pueda ilustrar a ustedes. Señores, para concluir, quiero decir algo sobre este caso: yo he recibido también, y creo que todos los demás presuntos diputados, esa copia del telegrama del señor Carranza, que los autorizaba a quedarse en México cuando el cuartelazo huertiano; debió ser acaso el primero en no aceptarme como amigo y con satisfacción, con orgullo, digo que ha sido todo lo contrario, que ni siquiera dio lugar a que le hiciera explicaciones de mi conducta; sino que me tendió la mano, demostrándome su confianza. He recibido, repito, esa nota, y la he sabido interpretar. No porque quiera hacer al grupo renovador ningún ataque; pero he entendido, y es natural entenderlo así, que esa disposición que se me hizo conocer, no puede, en manera alguna significar una consigna —es incapaz de ello nuestro Primer Jefe—, y por lo tanto, queda a nuestro juicio juzgar quiénes son responsables, quiénes están bajo el rigor de la ley relativa; queda a vuestra conciencia a quiénes debe hacerse responsables de aquellos hechos. Aceptad como diputados a quienes lo merezcan; cuando vengan los dictámenes y se discutan las personalidades de cada uno en particular, entonces señalaré contra quiénes es mi opinión, a quiénes considero como verdaderos hombres de principios, y sobre quiénes pienso que, a pesar de que fueron a la revolución, no son dignos de la confianza de la nación. Si llegamos a los debates y yo estoy en ellos, entonces, señores, haré presente a qué diputados me refiero. Para concluir, en ustedes deposito mi situación, ustedes saben cómo la resuelven; ya me han escuchado bastante; he hablado para aquellos que no me conocían; para los que me conocen, no he dicho nada. (Aplausos.)

—El C. Palavicini: Pido la palabra para una alusión personal.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Palavicini: No estoy inscripto en la lista de los oradores que van a hablar en pro de la credencial del señor Ezquerro; pero quiero contestar una alusión personal. Yo no soy actualmente director de "El Universal"; con anticipación he solicitado una licencia para separarme de su dirección y venir a este Congreso; estoy aquí como presunto diputado, no como director de "El Universal"; "El Universal" tiene aquí un corresponsal extraordinario. Yo no debo hacerme solidario de la correspondencia para "El Universal", porque yo no lo dirijo en estos momentos. Por otra parte, he dicho al señor Ezquerro, anoche, que soy ajeno absolutamente a esa noticia, y también le manifesté que yo no voy a impugnar ninguna credencial y que cuando llegue la votación del dictamen que se refiere a su credencial, voy a votar en pro, a fin de aprobarla. Esto por lo que se refiere a los ataques personales. Oportunamente

quiero hacer constar que no tomo la palabra para atacar al señor Ezquerro ni para tacharlo de persona insignificante que no está a la altura de nuestra misión.

—El C. Cravioto: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cravioto.

—El C. Cravioto: Señor presidente: el orden en que deben hablar los oradores es un derecho exclusivo que corresponde a los inscriptos y que se regirá por el turno de la inscripción. (Voces: ¡No se oye! ¡Tribuna!) El señor Rivera Cabrera y yo hemos convenido (Voces: ¡No se oye!) en que él sea el primero que hable y en seguida yo tendré el honor de tomar la palabra para defender el dictamen, contestando lo que va a decir el primer orador del contra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: Señores presuntos diputados: muchas veces una ligereza es causa de males de mucha trascendencia. Los señores comisionados de la 1ª Comisión Revisora de credenciales, con una ligereza que yo no alcanzo a comprender, me han incluido entre los señores diputados renovadores que permanecieron en la Cámara —XXVI Legislatura— después de los sucesos de febrero. No hay tal cosa; yo no permanecí en esa Cámara durante el tiempo a que se contrae el telegrama del Primer Jefe; antes de ese tiempo me fui a la revolución y sobre este particular me voy a permitir leer algunas constancias que aquí traigo. Debo hacer antes la siguiente explicación: si los señores de la 1ª Comisión no enmiendan su dictamen, seguiré haciendo uso de la palabra para apoyar mi tesis; de lo contrario, me concretaré únicamente a las constancias a que me he referido. Dicen así: (Leyó varios documentos que comprobaban su dicho.) (Aplausos.) Además, pues, de estas constancias, puedo, dentro de esta misma honorable Asamblea, designar algunas personas que me han encontrado en campaña. Aquí está el señor general Samuel de los Santos, quien desde hace mucho tiempo me ha visto en campaña, lo mismo que el señor general Jara, que tenemos presente; por consiguiente, dado lo dicho, yo, con todo respeto, suplico a la honorable Comisión Revisora de credenciales, se sirva enmendar el dictamen que produjo respecto a mí en la forma que queda indicada. (Aplausos.)

—El C. Rodríguez José María: En nombre de la Comisión, señores, manifiesto que no tiene la 2ª Comisión Revisora inconveniente en acceder a los deseos del señor Rivera Cabrera. No tuvimos ningún documento ni noticias de que el señor Rivera Cabrera hubiese salido a campaña. Las únicas noticias que llegaron a nuestros oídos fueron que había sido del grupo renovador; así es que la Comisión no tiene inconveniente ninguno en modificar el dictamen favorablemente. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martínez de Escobar.

—El C. Martínez de Escobar: Pláceme expresar la íntima satisfacción y el júbilo infinito que experimento al hacer oír aquí mi palabra sencilla y modesta; pero plena de sinceridad y llena de entusiasmo, como es, como tiene que ser y como ha sido siempre, a través del tiempo y del espacio, la voz de la juventud que arranca de las más profundas raíces del alma y brota persiguiendo un ideal, ya que la juventud que florece, ya que la juventud que es el portavoz de la expansión de anhelos de gloria, siembra ideales de intensa justicia, de modificaciones libertarias. Tal es como voy a atacar el dictamen, pues lo considero absolutamente inconsecuente, absolutamente irregular y completamente parcial. Fundados únicamente en un telegrama de la Primera Jefatura, dicen en el dictamen los señores de la 2ª Comisión que, por esa razón, de una manera absoluta, desde luego emiten su opinión en el sentido de que a los señores que permanecieron en la Cámara de Diputados después del cuartelazo, no se les debe tomar en consideración este gran hecho delictuoso en lo general y sí solo con respecto a determinados diputados en lo particular; y digo que es inconsecuente, porque no deben estar aquí esos señores diputados que permanecieron allí sancionan-

do todos los actos de Victoriano Huerta. No obstante eso, dice después el dictamen que no debe admitirse la credencial del señor Ezquerro, porque el señor Ezquerro sirvió a la Convención. Es enteramente inconsecuente que el ciudadano Primer Jefe hubiese tenido necesidad de enviar un telegrama especial refiriéndose a ciudadanos que, como el señor Ezquerro, estaban en las mismas circunstancias que los diputados que se quedaron en la Cámara después del cuartelazo. Yo creo que es enteramente inconsecuente, por esa razón, que se deba desechar la credencial del señor Ezquerro por el simple hecho de que haya permanecido quince o veinte días al lado de la Convención y que se acepten las de los señores diputados que permanecieron en los escaños de la Cámara, únicamente teniendo en consideración un telegrama de la Primera Jefatura, que ya con espíritu de análisis y con criterio sereno vamos a estudiar. Primeramente, el telegrama de la Primera Jefatura no dice en qué fecha comisionó al señor licenciado Arredondo para que dijera a los señores diputados que permanecieran allí. ¿Si sirvieron o no sirvieron a la revolución? ¿Si sirvieron o no sirvieron a Huerta? Los señores que permanecieron en el seno de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, después del cuartelazo, es indudable que no son revolucionarios de ideas, que no son revolucionarios de sentimientos, que no son revolucionarios de acción. (Aplausos.) Como expresé, si se me permite la palabra, es indudable que tenemos que ir haciendo muchos distinguos, pues no es posible que tratáramos de medir con la misma vara a un hombre de la talla de Luis Manuel Rojas, conocido a través de los cuatro puntos del horizonte nacional como grande revolucionario, y a hombres como Cravioto, como Palavicini, como José Natividad Macías. Es indudable que una inmensa responsabilidad tuvieron los señores de la Cámara al Congreso de la Unión, al admitir la renuncia de los señores Francisco I. Madero y Pino Suárez, y es esta responsabilidad tan intensa, que nada ni nadie podrá borrarla; es una responsabilidad tan grande, que es absolutamente imposible que en este Congreso se absuelva a estos señores renovadores de esos actos responsables que sí caen bajo la sanción de la ley y bajo la sanción del artículo 4º relativo, que es el que se ha tratado de interpretar. Es bien sabido que la mayoría de los gobernadores de los Estados, que una gran mayoría de ellos, estaba dispuesta a desconocer al usurpador y levantarse en armas contra la usurpación, y que si no lo hicieron, fue porque la Representación Nacional no lo hizo, porque los señores de la Cámara le dieron su voto a Victoriano Huerta. Los señores de la Cámara llamaron a Victoriano Huerta para que fuera presidente de la República, y esos señores siguen haciendo creer a los incautos, que son revolucionarios. Decía yo que la mayoría de los gobernadores, porque en esos días me encontraba yo en Tabasco, y unos de los gobernadores —tendremos que ser un poco menos retraídos en estas cuestiones—, estaban absolutamente dispuestos a desconocer a Huerta, cuando intempestivamente tuvieron noticia de que había sido reconocido por la Cámara. Entonces se quedaron confundidos, no sabían qué hacer, y es natural: esos señores no revolucionarios, de la talla de Cravioto y Palavicini, no enteramente convencidos de los ideales de la revolución, reconocieron a Victoriano Huerta. Esta sumisión responsable no se les puede quitar a los señores que permanecieron en la Cámara después del cuartelazo. Algunos de ellos dicen que admitieron la renuncia de Madero por salvarle la vida. No puede ser esto verdad, esto no puede ser cierto, es solamente una defensa, porque necesitan defenderse de los ataques que se les hagan por una falta grave, porque su personalidad individual ya desapareció ante la monstruosidad suprema de una institución, de una personalidad moral, de una personalidad colectiva, de un Poder como era el Poder Legislativo. La mayoría de estos señores indudablemente estuvieron a la altura de Lozano, de García Naranjo, de Olaguíbel y de Querido Moheno. Dicen que aceptaron la renuncia para evitar la muerte de los señores Madero y Pino Suárez. Si así fuera, los señores diputados, después de que se convencieron de que los señores

Madero y Pino Suárez habían muerto para inmortalizar sus nombres, después de que estos señores habían dejado de existir, entonces debieron haberse salido de los escaños de esa Cámara y haberse ido al Norte; o si no tenían el valor suficiente para irse al Norte, siquiera hubieran ido a esconderse en los sótanos de sus casas y no volver a poner los pies en los escaños de la Cámara. Porque indudablemente, vinieron al fin sancionando uno a uno, cada uno de los actos de Victoriano Huerta. Después, muchos de ellos, la mayoría de ellos, casi todos ellos, admitieron, apoyaron, estuvieron conformes con que se le diera un empréstito a Victoriano Huerta; es decir, sostenían al Gobierno de Victoriano Huerta contra la revolución, que estaba en todos los horizontes del país. Yo me voy a permitir leer este decreto de la Primera Jefatura, que dice así: "Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, a todos los habitantes de la República, sabed: Que en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido, he tenido a bien decretar lo siguiente: Artículo 1º Los diputados y senadores al Congreso de la Unión, propietarios y suplentes en ejercicio, que no concurrieren al próximo período de sesiones que empezará el 15 de septiembre del corriente año, quedarán por este solo hecho exentos de las penas en que hubieren incurrido conforme a la Ley de 25 de enero de 1862. Artículo 2º Los que no concurrieren por desempeño de encargos o comisiones, dentro o fuera de la República, del llamado Gobierno de Huerta o de los gobiernos de los Estados que hubieren reconocido a éste como presidente interino, no disfrutarán de las garantías que otorga el artículo anterior y, en consecuencia, quedarán sujetos en todo tiempo a las disposiciones de la ley mencionada. Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Libertad y Constitución.—Dado en el Cuartel General, en Durango, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos trece.—Venustiano Carranza."

Pregunto yo: ¿los señores que concurrieron el 15 de septiembre, caen en la sanción de este decreto, o no caen? Y, sin embargo, ya vemos cómo los señores de la Comisión sí opinan que debe excluirse al señor Ezquerro: ¿no es una gran parcialidad? ¿Es lógico el dictamen? ¿Es consecuente el dictamen? ¿No tuvieron en cuenta entonces allí, un sentimiento meramente personalista? Indudablemente que sí, porque hay razones más poderosas para que los señores que permanecieron en el seno de la Cámara de Diputados fueran excluidos, todos en general; pero de una manera particular debieron excluirse los señores que ya cité anteriormente, porque el señor Ezquerro, cuando muchos de ellos estaban ganando \$16.50 diarios, el señor Ezquerro estaba en los campos de la revolución. Es injusto, señores, absolutamente injusto. Es necesario, por honor a nosotros mismos, el que ese dictamen tenga que ser enmendado en ese sentido. El señor Ezquerro apenas estuvo quince o veinte días o un mes con la Convención, y es cierto que cuando la Convención muchos hombres de buena fe, muchos hombres de ideales que sí son revolucionarios, equivocados, acaso extraviados, se fueron con la Convención; pero pronto, muy en breve, comprendieron que habían equivocado el camino y ellos volvieron sobre sus pasos y han seguido ayudando y colaborando, entre ellos el señor Ezquerro, al lado de la Primera Jefatura, han defendido de una manera perfecta todos y cada uno de los ideales de la revolución. Resulta absolutamente inconsecuente el dictamen en este sentido, y creo que debe ser enmendado. (Aplausos.)

—El C. Cravioto: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cravioto, en pro.

—El C. Cravioto: Celebro mucho que sea la juventud simpática, franca y contendiente de Rafael Martínez de Escobar, la que tengamos por delante, y no esta hoja anónima y cobarde, firmada por algunos que no han tenido, como nosotros, el valor de venir aquí, frente a frente y cara a cara, a asumir todas las responsabilidades que se nos exijan y a contestar todas las impugnaciones que se nos hagan.

La situación, en este Congreso, de los que fuimos diputados renovadores, me hace recordar un cuento viejo: había en una familia de gente bien educada la prohibición de que los chiquillos acudieran a la mesa cuando se tenía visita invitada a comer. Esto era con objeto de que los muchachos no hicieran boruca. Fue el tiempo pasando, los chiquillos crecieron y sucedió, como era de esperarse, que el padre quiso iniciar al mayor en las prácticas sociales; la primera vez que hubo invitados, hizo que el chiquillo fuera a la mesa, prohibiéndole que tomara la palabra si no era con previo permiso. Transcurrieron los minutos, se sirvieron los platillos, y al llegar al mole, el niño comenzó a levantar la mano. El padre le dijo que hablara, y el otro exclamó: "Papá, me tocó hueso".

Esta es, señores diputados, la situación de nosotros en el Congreso. La primera vez que tenemos el honor de dirigirnos a tan ilustre Asamblea, es también para decir que nos tocó hueso, ya que hay algunos bondadosos compañeros que quisieran regresar a los lugares de donde vinimos, empacados en un furgón a guisa de cascajo político o en calidad de desecho de tiente.

No seré yo quien lamente que ciertas discusiones personales, provocadas por ignorancia completa de los hechos o por cálidas pasiones egoístas, hayan entrado a este Congreso. Creo que es sumamente benéfico para los que habremos de integrar la Asamblea Constituyente, para el país, y para las labores mismas que nos están encomendadas, que se haga perfecta depuración de los hombres.

No veo en el tono vehemente que ha querido emplear el señor Escobar los primeros destellos de una borrasca que comienza; sino más bien los últimos relámpagos de una tempestad que se aleja.

El debate que se inicia, señores diputados, tiene para la significación de este ilustre Congreso, verdadera importancia: no se trata de discutir solamente la legitimidad de las credenciales que nos han traído aquí; sino que se trata, sobre todo, de esclarecer algunos puntos culminantes del momento acaso más doloroso de nuestra bien martirizada historia nacional.

Yo traigo a este debate mi serena confianza en la justicia vuestra, mi fe absoluta en el triunfo definitivo de la verdad y mi deseo sincerísimo de librar la memoria de ese hombre grande y bueno que se llamó don Francisco I. Madero, del rechazo hiriente con que la lógica implacable arroja también sobre el mártir algunos de los cargos que se nos hacen, puesto que la renuncia de Madero no sólo afecta a aquellos que la aceptaron; sino que afecta también al hombre venerable que puso su firma al calce de ella.

No quiero hacer en esta ocasión un discurso, sino mejor una plática política; no necesito de los prestigios de oropel de la retórica ni las argucias de la dialéctica para mi defensa y la de mis compañeros; sino que me bastará exponer, con protesta ante ustedes, ante la nación y ante la historia de decir verdad, me bastará exponer con toda sencillez, pero con toda precisión, una serie de hechos irrefutables y hacer las deducciones que esos mismos hechos imponen.

El día que se presentaron las renunciaciones de los señores Madero y Pino Suárez fue el siguiente al de la aprehensión de dichos señores y al de los fusilamientos horribles de Bassó y de Gustavo Madero.

El pretorianismo, consumada la traición abominable, desplegaba ferocidades chalescas y se ostentaba nauseabundo y capaz de osarlo todo.

Se había citado a una sesión extraordinaria de la Cámara y muchos presumíamos lo que iba a suceder.

La mayoría parlamentaria que había apoyado al presidente Madero, se encontraba disgregada; unos diputados estaban presos, otros se habían escondido, algunos consiguieron salir de la ciudad; los pocos que quedábamos para afrontar la situación, lo-

gramos reunirnos en una de las calles cercanas a la Cámara, en los alrededores del Teatro Mexicano, para discutir qué era lo que convenía hacer. Algunos opinaban por no ir a la sesión, otros por asistir y votar en contra de las renunciaciones. Todavía no se llegaba a un acuerdo definitivo, cuando se presentó ante nosotros un compañero de toda confianza, don Jesús M. Aguilar, pariente de Madero, y nos puso de manifiesto la situación. Madero y Pino Suárez ya habían firmado las renunciaciones. El cuartel general decía estar dispuesto a hacerlos salir al extranjero inmediatamente que el Congreso aceptara la dimisión; en caso contrario, si los diputados maderistas rompían el *quorum* o impedían por otro medio que las renunciaciones fueran aceptadas, entonces se procedería militarmente, y el cuartel general estaba resuelto a hacer desaparecer al presidente y al vicepresidente esa misma noche, de cualquiera manera. Aguilar, por lo tanto, en nombre de la familia Madero, se acercaba a nosotros para suplicarnos que asistiésemos a la sesión y votásemos las renunciaciones.

Todavía más: se nos aseguró que la situación internacional era de tal manera grave, que de no resolverse el asunto de la Presidencia esa misma noche, al otro día las tropas americanas desembarcarían en Veracruz rumbo a México, es decir, la intervención y la guerra con los Estados Unidos.

¿Cuál era, señores, después de esto, nuestro deber? Desde luego aceptamos ir a la Cámara para evitar el fusilamiento inmediato del presidente; ya en ella, nos encontramos con esta situación: los señores Moheno, Salinas y Delgado, confirmaron desde la tribuna, con circunloquios, pero de una manera clarísima, las amenazas que había hecho el cuartel general en contra de la vida de los funcionarios presos. Todos los enemigos de la revolución, acrecidos con los que siempre se van a la cargada, formaban una mayoría decisiva dispuesta a aceptar la renuncia. Frente de ellos nos encontrábamos dos grupos: el legalista y el maderista, formando minoría perfectamente notoria; como dije antes, éramos sumamente pocos, así es que la responsabilidad de esos actos no corresponde a todo el grupo renovador, sino a los miembros de él que asistimos a la sesión. Nuestros votos no eran decisivos, formaban una minoría insignificante, no significarían más que una protesta. ¿Era conveniente lanzarla? Los legalistas opinaron porque sí, los maderistas, con excepción de Luis Navarro, opinamos que no, y voy a justificarlo.

El grupo legalista de la Cámara encabezado por Francisco Escudero y Luis Manuel Rojas, representaba al grupo moderado del Partido Liberal, presidido por Iglesias Calderón; defendía la legalidad por la legalidad misma, y nada más, y ésta era la única base de su apoyo para el Gobierno de Madero. Nadie los consideraba entonces como maderistas. Ellos tuvieron la facultad de rehusar su voto libremente sin comprometer la existencia del presidente y no arriesgando más que las propias vidas. Hicieron bien.

Nosotros, los maderistas, estábamos en situación enteramente distinta. Con Madero teníamos ligas estrechas de correligionarismo, de fe, de gratitud, de cariño y de amistad personal. El era nuestro apóstol y nuestro caudillo, nuestra bandera y nuestra guía; era algo más que el presidente de la República: era el redentor del pueblo. Representaba no sólo la legalidad, sino algo de mayor trascendencia para nosotros: representaba la revolución. Su vida, por lo tanto, era para nosotros necesarísima y había que defenderla a toda costa, no sólo por interés sentimental ni sólo por nuestra amistad, sino también por nuestro deber de revolucionarios.

Y Madero había presentado su dimisión. ¿Qué había detrás de ella? ¿Era éste un acto en el que inmolaba sus principios? ¿Era ésta una debilidad? ¿Era una cobardía? ¿Era una simple acción egoísta queriendo salvar la vida por la vida misma? No, indudablemente. ¡Menguado sería quien tal creyera! Madero había demostrado en ocasiones tremendas su indiscutible valor y su indomable energía; había hecho re-

nuncia de su viaje en múltiples ocasiones y se había mostrado dispuesto para el martirio cuando el martirio fuera necesario. ¿Cuáles fueron pues, las causas que le obligaron a dimitir? Exactamente las mismas que tuvimos nosotros para votar la renuncia, y esto lo comprueban los escritos de Márquez Stérling, las últimas conversaciones de Madero con Pino Suárez, y las postreras confidencias que hizo a sus amigos. Madero creyó que salvando su vida, saliendo al extranjero antes de seis meses volvería a su país restaurado por el poder avasallador del pueblo.

Protesto, señores, que ésta fue la causa, la causa principalísima por la que nosotros votamos también esa renuncia.

Y ahora, que nos juzguen los hombres honrados y serenos; pero que nos juzguen teniendo muy en cuenta las circunstancias de entonces. ¿Debimos haber faltado a la Cámara? Entonces fusilan desde luego al presidente. ¿Debíamos haber dado nuestro voto en contra? Estábamos en minoría, nuestra negativa no hubiera significado más que una protesta metafísica sin otro resultado práctico que crear mayor desconfianza para la vida de los funcionarios presos. Nuestro voto no fue cobarde; de haber tenido miedo, no habríamos ido a la sesión, y yo no habría hablado en la Cámara. Nuestro voto no fue traidor a los principios, porque antes que nada está la vida de la patria, y nosotros tratábamos de librarla de una intervención extranjera y desastrosa; nuestro voto no fue traidor a Madero, porque intentábamos conservar la existencia; no fue traidor a la revolución, porque tratábamos de libertar a su caudillo, y, por último, no fue traidor a la legalidad, porque Madero, vivo y libre, significaba la restauración constitucional en breve plazo.

No cometimos un delito, no cometimos una falta, cometimos un error que fue también el de Madero; no prever la segunda traición de Huerta, acaso más abominable que la primera; no concebir en nuestra psicología de hombres honrados la perversidad infinita, la podredumbre inverosímil que había en los hombres directivos del cuartelazo de febrero.

Este es, señores, el cargo que en justicia puede hacérsenos; pero de este cargo nos exculpa la sana intención con que lo cometimos. La buena fe de este acto mío está certificada con mis antecedentes políticos anteriores de diez años a la renuncia de Madero, y con mi conducta pública posterior hasta la fecha. Pregunta el señor Escobar que cómo podríamos explicar la actitud que asumimos entonces. Bastarían los razonamientos que he expuesto con absoluta verdad; pero hay también, señor Escobar, en el DIARIO DE LOS DEBATES, las palabras que me vi obligado a decir en nombre de mis compañeros desde la tribuna de la Cámara. Allí, señores diputados, está asentada la comprobación de lo que he dicho. Yo afirmé entonces que el voto que íbamos a dar en favor de las renunciaciones no era por temor de atentados contra nuestras personas, que nos cohibían ni nos espantaban; sino únicamente para salvar a la patria de una intervención extranjera funestísima, y, sobre todo, para librar la existencia de los dos altos funcionarios, en la sesión en que se votó la renuncia de Madero.

Si, como nosotros creímos, Madero sale de las garras de Huerta en el tren que estaba preparado y en el que lo esperaba ya su familia y algunos diplomáticos que iban a acompañarlo, yo desafío a cualquiera de vosotros me diga si Madero no hubiera vuelto poco tiempo después a la Presidencia de la República ayudado por el poder enorme de su pueblo.

Por desgracia, en la política, como en otras muchas cosas, todo se juzga por el éxito. Si hubiésemos acertado en nuestro patriótico deseo, fuésemos ahora políticos sagaces, salvadores de Madero y de la revolución, y nuestros serían los elogios y las alabanzas; pero viene el fracaso en vez del éxito y es natural que caigan sobre nosotros los reproches duros y las palabras amargas. Bien sabemos que casi todos entonan la canción cananea de Marcial, el poeta de los cinismos, que predicaba: "Si César

es fuerte, con él; si César fracasa, contra él." Ya también dijo el clásico: "Locos son Catilina y Masianello, porque les fue contraria la fortuna."

Dice el señor Escobar que después de los asesinatos de Madero y Pino Suárez, debimos haber ido a los campamentos del Norte; o que si no tuvimos valor para ello, debimos escondernos en las covachas de nuestras casas; que como nos quedamos en México, no somos revolucionarios ni de ideas, ni de sentimientos, ni de acción.

Yo pregunto al señor Escobar si fue acto de valor mío, si fue acto de un revolucionario de ideas, de sentimientos y de acción, haber pronunciado en la Cámara de Diputados, a raíz de los asesinatos de Madero y Pino Suárez, frente a frente de los usurpadores y cuando el terror embargaba todos los espíritus, el primer elogio que de los mártires se hizo en la República. Yo pregunto al señor Escobar si es o no, ser revolucionario de ideas, de sentimientos y de acción, haber venido trabajando por las libertades del pueblo desde el año de 1903, como lo puedo comprobar con estos periódicos en que existen desde entonces artículos míos, candentes como de muchacho, pero con un gran sentimiento libertario que sigue perdurando en mí todavía. En esos artículos, señor Escobar, bajo mi firma, se ataca desde 1903 la séptima reelección del general Díaz; por ellos sufrí mi primer encarcelamiento, yendo seis meses a la cárcel de Belén, en compañía de los Flores Magón, de Juan Sarabia y de otros luchadores inolvidables. Yo pregunto si es o no ser revolucionario de ideas y de sentimientos, haber salido de esa prisión y a pesar de los obstáculos y a pesar de los peligros, seguir laborando francamente por los ideales del pueblo, desde entonces hasta ahora, sin vacilación y sin cobardía.

No se nos ocultó que podíamos irnos a los campamentos de la revolución; pero, señores, nosotros sabíamos perfectamente la situación que se tiene en un estado revolucionario de un lado y de otro. Ya desde entonces lo presentíamos, y ahora que yo he pasado por todos los trances lo confirmo. La mayor parte de los civiles que van al lado de una revolución cuando el período de ésta es principalmente militar, más van a servir de estorbo que de ayuda; más van a servir de parásitos que de hombres verdaderamente útiles; por esto no fuimos a los campamentos de la revolución. ¿Qué íbamos a hacer allí? ¿Íbamos a ser soldados? Yo me declaro francamente sin virtudes militares para ir a un asalto o para tomar una trinchera. Hubiera sido un soldado de los peores, un soldado como cualquiera, un fusil mal manejado y nada más; en cambio, en la Cámara de Diputados, señores constituyentes, nuestra acción era más efectiva; nosotros nos quedamos para trabajar allí obstruccionando en todo al Gobierno de la usurpación y organizando una oposición que dio resultados. Y si es verdad que Obregón llegó a la cima en los campos de Celaya, también es verdad que Belisario Domínguez llegó a la inmortalidad en el Senado de México.

Los peligros que tuvimos que afrontar eran formidables, y pesaban sobre nosotros a cada momento y en todas las circunstancias.

En los primeros días de marzo los miembros del bloque renovador nos reunimos en el Salón Verde de la Cámara de Diputados; allí se hizo un pacto escrito que firmamos todos y en el que juramos por nuestro honor hacer una oposición enérgica y sistemática contra el Gobierno de Huerta.

Este documento lo conservé en mi poder sólo 24 horas. Reflexionamos después que si éramos hombres de honor, salía sobrando el documento. Tal papel sólo servía para comprometernos gravemente ante nuestros enemigos, y entonces optamos por destruirlo. Yo digo, en honor de los renovadores, que todos supieron cumplir con el juramento que se hizo, que todos nos apegamos al pacto, y este hecho es conocido de la República entera, este hecho ha sido muy estimado por algunos de los revolucionarios que están al tanto de estos detalles, inclusive el ciudadano Primer Jefe.

La cuestión del empréstito, como la pinta el señor Escobar, es absolutamente

calumniosa. Yo no creo que el señor Escobar haya venido a esgrimir aquí ese argumento con mala fe, sino simplemente con falta completa de conocimiento de lo que sucedió en la sesión en que se discutió el empréstito.

Traigo, señores, como comprobación de nuestra actitud de entonces, un libro que ha escrito el señor Palavicini haciendo exacta historia de nuestra actitud en la Cámara, con documentos auténticos, cuyos originales están en el DIARIO DE LOS DEBATES. Este libro, si acaso lo consideran parcial por ser quien lo escribió un diputado renovador, tiene comprobación perfecta en el DIARIO DE LOS DEBATES, que pueden ustedes consultar en la Oficialía Mayor de este Congreso.

Nosotros tuvimos siempre el firme propósito de oponernos por todos los medios a la consecución del empréstito. De casualidad hubo un incidente que se prestó para que obstruiciéramos el quorum de la Cámara en la sesión en que el empréstito iba a empezar a discutirse. El diputado Francisco Escudero, que había salido para los campamentos de la revolución, suscitó en el seno de la Cámara dos cuestiones: la primera, si era debido que un diputado que notoriamente estaba revolucionando, siguiera cobrando dietas, y la segunda, si un diputado que había salido de la ciudad para irse a los campamentos revolucionarios, debía ser substituido por el suplente, o no. He citado estas cuestiones, porque en ellas también se ve nuestro revolucionarismo. Habían salido ya muchos de nuestros compañeros que estaban al lado del señor Carranza, entre otros, González Garza, Fabela, Alvarez, Escudero, los que habían dejado, por nuestro consejo, poder para que algún apoderado cobrara sus sueldos y sus familias no carecieran de pan. De esto estaban enterados todos nuestros amigos y, sin embargo, tarde a tarde estábamos en ayuda de aquellos revolucionarios.

En la sesión en que se iba a votar el empréstito, el presidente de la Cámara, de manera arbitraria, introdujo al salón al señor Salvador Garibay, suplente de Escudero, y se quiso hacer, contra lo previsto en el Reglamento, que la Cámara le tomase protesta y que inmediatamente empezase a funcionar como diputado. Nosotros, desde luego, nos levantamos con energía en contra de ese acto arbitrario, tratamos de impedirlo, y abandonamos en masa el salón. Más nos importaba descompletar el quorum de la Cámara, que la entrada de ese diputado, quien, por ser suplente de Escudero, podría tener más afinidad con nosotros que con los contrarios. A pesar de nuestra salida, que como dije, fue en masa, el empréstito se discutió esa tarde y se aprobaron los principales artículos. Nosotros seguimos obstruccionando, y al otro día varios de los diputados que nos habíamos salido de la sesión anterior, el señor Palavicini, el señor Urueta, el señor Rendón, el señor Ugarte y el que habla, hicimos esfuerzos para que se hiciera constar en el acta nuestra salida, para que se viera que el empréstito había sido votado sin quorum legal y que, por lo tanto, asentada esta irregularidad, no se pudiera conseguir en el extranjero, pues más tarde la revolución tendría en ello el más fuerte de sus apoyos para desconocer totalmente el empréstito.

Como ven ustedes, las instrucciones dadas por el Primer Jefe por medio del licenciado Arredondo, se iban cumpliendo. Es verdad que el telegrama enviado a este Congreso por el señor Carranza no fija fecha, no dice, además, cuando el licenciado Arredondo fue a darnos esas instrucciones; pero esto no le quita ni fuerza ni validez a la honrada justificación que en honor nuestro ha hecho el ciudadano Primer Jefe, pues en el mismo libro del señor Palavicini a que me he referido, y que está escrito de tiempo muy atrás, puede verse la referencia exacta de las mismas instrucciones a que se refiere el ciudadano Primer Jefe.

Después, para qué hablar más; vino la disolución de la Cámara, la caída de Huerta, y vino, señores, la primera depuración que tuvimos nosotros en Tlalnepantla, cuando el Primer Jefe tuvo la bondad de llamarnos a su lado y utilizar nuestros servicios directamente desde entonces. Vino después la incertidumbre del período de la

Convención, cuando Carranza estaba en Puebla, sin más ayuda efectiva que la del general Coss y sin más amigos civiles que unos cuantos, entre los que nos contábamos nosotros. Tuvimos el honor, algunos de los renovadores, de irnos a incorporar con él, y entonces el ciudadano Primer Jefe confirmó toda la lealtad que habíamos tenido en la Cámara de Diputados para él, para el constitucionalismo y para la revolución.

Nuestra conducta en Veracruz también es conocida. Todos ustedes saben que muchos de los diputados renovadores, a pesar de lo que se diga aquí, hemos prestado servicios, hemos trabajado dentro de nuestro carácter civil y algunas de nuestras principales obras, que ha llevado a cabo la revolución, han sido, señores, este hecho. En la integración del personal constitucionalista hay un embajador, varios ministros diplomáticos, varios miembros del gabinete y algunos que han trabajado con el Primer Jefe en la elaboración de las leyes, y que han salido todos del grupo renovador. Tal confianza del ciudadano Carranza para llamarnos a puestos directivos, creo que basta para darnos crédito de no ser espurios dentro de la revolución.

Para concluir, voy a decir sólo unas palabras relativas al artículo 4º. Algunos que se dicen con espíritu de radicalismo, piensan que ese artículo se debe aplicar al pie de la letra; esto, señores, sólo se explica por falta de conocimiento en el manejo de las leyes o por sobra de pasión personal o de intereses bastardos.

El artículo 4º es un artículo del orden penal, puesto que marca la incapacidad política para muchos ciudadanos. Las leyes penales, según el criterio del Derecho, no deben aplicarse así, sino, por el contrario, haciendo interpretación de ellas conforme a su espíritu y teniendo en consideración las circunstancias especiales de cada individuo en cada caso. Antes se castigaban los delitos como entidades abstractas y este era el criterio brusco, rancio e injusto; hoy se aplica un criterio positivo, considerando que no existen delitos, sino delincuentes, como no hay enfermedades, sino enfermos. Voy a poner de relieve, sin meterme en los vericuetos de la jurisprudencia, sino de manera concreta, los abusos a que daría lugar la interpretación del artículo 4º, tomado textualmente. Todos sabemos que el robo está castigado; que el asesinato está castigado; pues bien, señores, a juzgar solamente por las apariencias, supongamos ver a un grupo de hombres que han saqueado una hacienda, que han matado a los que habitan en ella y la están incendiando. Estos hombres, indudablemente, pueden ser unos bandoleros, pueden ser unos asesinos, y pueden ser unos incendiarios; pero, señores, también pueden ser revolucionarios, también pueden ser patriotas que en un acto supremo de necesidad angustiosa de la guerra, hayan tenido que recurrir a esos medios crueles y que en vez de merecer el reproche de la sociedad, merezcan al cabo el respeto y la gratitud de sus conciudadanos.

Otro ejemplo político pondrá más de relieve lo erróneo del criterio que se dice radical; ¿qué haríamos, señores, si el general Obregón viniese a este Congreso con un mandato semejante al nuestro? ¿Lo íbamos a arrojar de aquí, pensando sólo que en un momento de extravío se acercó al ciudadano Primer Jefe para pedirle su renuncia en nombre de la Convención de Aguascalientes? No, señores diputados, si tal hiciéramos, si expulsáramos de aquí al héroe de Celaya con criterio tan mezquino, entonces la mano desgarrada y sangrienta que cayó en los campos de León como semilla de glorias venideras, señalándonos la puerta en protesta contra tan magnas injusticias. (Aplausos.)

Aplicar, señores, al pie de la letra, el artículo 4º, no es tener criterio de radicalismo, sino tener criterio de cocinera, esto es exactamente. Una cocinera ve que el patrón tiene dolor de barriga, que llega el médico y le da una receta; la cocinera recoge la receta y le pone: "para el dolor de barriga". Después, un hermano de la cocinera, se enferma de apendicitis; ella sólo ve el dolor de barriga e incontinenti le aplica la receta...

—El C. Magallón: Pido la palabra para una moción de orden. El artículo 102 del reglamento dice: "Artículo 102. Los discursos de los individuos de las Cámaras sobre cualquier negocio, no podrá durar más de media hora sin permiso de la Cámara."

—El C. presidente: El señor Cravioto no tiene media hora todavía. (Risas. Aplausos.)

—El C. Cravioto continúa: La cocinera, que ha guardado la receta para el dolor de barriga, tiene una hermana con el vientre adolorido por irregularidades menstruales; la cocinera aplica también la receta famosa para el dolor de barriga. Esto, señores, yo he querido hacerlo ridículo para hacer resaltar el absurdo criterio de los que piensan de tal manera; pero, saliendo del género chico, llamo la atención de la ilustre Asamblea sobre las graves consecuencias que sobrevendrían de aplicar el artículo 49, entendiéndose con semejante criterio. Es este debate, señores diputados, uno de los actos primordiales del Congreso Constituyente, y yo pregunto: ¿no sería verdaderamente penoso que la Asamblea diese tan poca muestra de intelectualidad, de criterio moral y mostrase tan desastrado concepto de la justicia? ¡Ah, señores! de dejarnos arrastrar hasta ese abismo, la nación entera, y con la nación la historia, no nos dejaría prestigio intelectual, prestigio moral para enfrentarnos con esa obra augusta que se llama Constitución; es decir, señores diputados, no sólo se cometería una injusticia, sino que se crearían trabas a la Constitución que se va a hacer, pues creando desconfianza para nuestros trabajos, sembraremos bombas de dinamita para la paz de la república, y, naturalmente, señores diputados, daríamos bandera y pretexto a los cabecillas, a los ambiciosos y a los incautos para que, en nombre de la integridad de la Constitución de 57, ensangrienten de nuevo al país y estorben indefinidamente nuestra obra.

Señores diputados: sois ahora los representantes legítimos de la república, la selección mejor de nuestro pueblo, la síntesis más alta de la patria. Confiadamente ponemos en vuestras manos no sólo la suerte de una credencial transitoria, sino la reputación de nuestra vida política y nuestro honor de revolucionarios. Decía el emperador Galba en un momento solemne: "Herid, si es que mi muerte salva a Roma." Nosotros decimos ahora: arrojadnos de aquí si nuestra expulsión es útil para las libertades de México; pero antes pensad, señores diputados, que detrás de nosotros hay trece años de antecedentes políticos limpios y esforzados, trece años de lucha honrada, desinteresada y continua en pro de las libertades del pueblo y, por lo tanto, al dictar vuestro fallo inapelable, fijad los ojos en nuestra vida totalmente expuesta, y sin vacilaciones discerniréis nuestra completa buena fe y nuestro espíritu siempre revolucionario. Sois la esperanza de la patria, sed también el honor de vuestro pueblo; lejos de vosotros las pasiones y los egoísmos que matan. El instante es solemne y es muy seria la obra. Necesitamos que el pueblo nos comprenda unidos, trabajando por hacer una gran patria, próspera y feliz; confundiéndonos todos en este gran ideal común, sintámonos mexicanos, nada más que mexicanos, pero profundamente mexicanos, y vayamos en nombre de la república a las glorias de la libertad. (Aplausos prolongados.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Andrés Magallón, en contra.

—El C. Magallón: Señores miembros de esta Asamblea: después de las ideas tan brillantemente expuestas por el señor licenciado Martínez de Escobar, no tengo ya nada que añadir: era el mismo criterio, la idea misma la que yo tenía, de que la 2ª Comisión Revisora, en la credencial del señor Ezquerro, fallase rechazándola por suponer que estuviera inhabilitado por alguna mácula política, y se concretó a decir que rechazaba su credencial porque el expediente no había llegado. Yo tengo el honor de pertenecer a la diputación de Sinaloa, como el señor Ezquerro, y me consta a mí que la elección fue perfectamente legal y que debido a la interrupción de los trenes no

han llegado aquí los expedientes; y por lo tanto, siendo enteramente justo y habiéndose hablado respecto de los antecedentes políticos del señor Carlos M. Ezquerro, pido a esta honorable Asamblea, y muy atentamente suplico a la 2ª Comisión revisora, se sirva modificar su dictamen en el sentido de que sea aceptada la credencial del señor Ezquerro.

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Rodríguez José M.: No es verdad que la 2ª Comisión revisora se haya basado únicamente en que no estaba la credencial y el expediente del señor Ezquerro a la vista nuestra, ni para haber fallado, puesto que nosotros no éramos los que debíamos haber fallado, sino la honorable Asamblea que nos escucha aquí. La Comisión revisora únicamente expone que no se tenían los datos suficientes para dar el dictamen, puesto que el expediente no existía en nuestro poder, no estaba a la vista. Sin embargo, la Comisión dijo a la Asamblea que existía un telegrama que bien pudiera tomarse como una credencial y nada más en ese respecto la Comisión se basó para proponer que el señor Ezquerro no fuese admitido y que encuadraba perfectamente en el artículo 4º La Comisión no tiene la culpa de que ese artículo no exista como una ley; no encontraba francamente la manera de sacar al señor Ezquerro, la candidatura del señor Ezquerro, de ese encuadramiento. Así es que en lo personal manifiesto que creo que es un revolucionario perfecto, que es un amigo de nuestra causa y que si ha tenido algún desliz político, con sus actos pasados y últimamente con sus actos presentes de estos últimos tiempos, creo que está suficientemente lavada la culpa de este señor, y en lo particular pediría que la candidatura del señor Ezquerro fuese aceptada.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Félix F. Palavicini.

—El C. Palavicini: La elocuencia del señor Cravioto me obliga a renunciar al uso de la palabra, tanto más, cuanto que los señores representantes desean utilizar su tiempo en algo más práctico. Por otra parte, suplico a la Comisión retire, al votar ese dictamen, la credencial del señor Ezquerro, que debemos votar por separado. Si votásemos negativamente la credencial, negaríamos al señor Ezquerro el derecho de representar al pueblo de Sinaloa, y como el objeto es el de aprobar las credenciales, no importa que los expedientes electorales lleguen después, porque hay que tener en cuenta las circunstancias que existen en el caso, y además, el señor Ezquerro merece la confianza revolucionaria.

7

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra. Pido a la Mesa que al votarse ese dictamen se separe la proposición relativa al señor Ezquerro, para que se vote por separado.

—El C. Rodríguez José M.: La 2ª Comisión revisora no tiene inconveniente en que se vote por separado.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor general Francisco J. Múgica.

—El C. Múgica: Me he inscripto para hablar en contra del dictamen de la 2ª Comisión revisora de credenciales, porque creo de mi deber de ciudadano representante de uno de los distritos del Estado de Michoacán, rogar a la Asamblea que en todas las primeras discusiones sentemos un criterio que sea recto y uniforme para juzgar a los aquí presentes y para resolver sobre cada uno de los casos que se nos vayan presentando en el curso de los debates. Yo veo en el dictamen de la Comisión dos pesas y dos medidas, y sin embargo, no debemos inculpar, desde luego, a la Comisión más que de ligereza, porque es indudable que en todos los que estamos presentes y que hemos pertenecido a la revolución, tiene que hacer gran mella y pesar enorme-

mente sobre nuestro criterio una palabra que el Primer Jefe de la revolución nos dirija, máxime cuando sabemos muy bien que todas las palabras que ese ciudadano ha dirigido al pueblo mexicano, son inspiradas en un buen deseo y dictadas por el más grande de los patriotismos. Por eso no pienso que la Comisión haya cometido más que un error de ligereza, y de antemano quiero que no vean en el ataque que hago de ese dictamen, el deseo sistemático de acusarla, sino simplemente el de que aquí procedamos con honradez y con independencia absoluta de criterio.

En efecto, el señor Ezquerro y los diputados renovadores, que son los tópicos de esta discusión, porque en los demás no hay que discutirlos o al menos yo ignoro que haya algo que atacar en las demás credenciales, están en mi concepto, en condiciones o de caer bajo la sanción del artículo 49, o de pasar inmaculados de esa sanción. ¿Cuál de los dos caminos debe adoptar la Asamblea? El más radical; pero por parejo. Que no se haga diferencia absolutamente de ninguno de los dos grupos. Yo conozco la vida política del señor Ezquerro; lo vi allá en el norte, en los primeros días de la revolución, días más angustiosos que gloriosos; gloriosos, sí, porque eran los días de intensa lucha; pero angustiosos también porque eran aquellos en que no se veía aún con toda claridad el triunfo de la revolución. Yo vi allí los servicios que prestó; pueden calificarse como se quiera, buenos o malos; pero los prestó. El señor Ezquerro, más tarde, en un momento de flaqueza de espíritu, porque así considero ese acto, se quedó en México. Voy a explicar la causa, porque la sé. El señor Ezquerro fue removido de la Secretaría de Hacienda y promovido a la Dirección General de Aduanas, y seguramente por eso el señor Ezquerro tuvo la flaqueza de pensar como piensan en general todos los hombres en especiales circunstancias, con un amor propio mezquino y pequeño. En aquellos momentos, fatales para el señor Ezquerro, era preciso que la gestión hacendaria estuviera en manos más hábiles que las suyas, y este hecho lo hizo pasar al partido de la Convención, máxime cuando días luctuosos desorientaban mucho no sólo a nuestros políticos, sino también a nuestros militares. Con respecto a los diputados renovadores, yo creo que en esta Asamblea, en todos los ataques que les han hecho, no se ha llegado a concretar precisamente el punto del verdadero ataque, pues por parte de los diputados que ahora y en las sesiones anteriores les hicieron oposición, no hay verdadero espíritu de oposición para todos y cada uno de sus miembros; lo sé muy bien, porque lo han dicho aquí los oradores preopinantes; de tal manera, pues, que los actos de esos diputados renovadores, no obstante que son los mismos que permanecieron en la Cámara después del momento en que el señor Madero fue apresado por el Ejército Federal, no están juzgados de la misma manera y se les tiene en distinta estimación. El ataque contra los renovadores no es general, los ataques que se dirigen a los diputados renovadores no son generales, repito, toda vez que van dirigidos a dos personas: a Palavicini y al señor Macías. Y hay, señores, en esto, un movimiento instintivo en todos los diputados del Congreso Constituyente, movimiento instintivo de repulsión... ¿por qué? Porque se han visto, se han examinado los antecedentes políticos del señor Macías y del señor Palavicini y han dicho muchos de ellos, allá en la intimidad: ¿cómo vamos a considerar que fuera a obrar de buena fe una persona que ha servido incondicionalmente a la dictadura de Porfirio Díaz? ¿Cómo vamos a pensar que obre de buena fe en este Congreso el que urdió una calumnia y una acusación en contra del señor Madero? ¿Cómo podemos creer a aquel que ha tenido algunas flaquezas en momentos de prueba, como el señor don Félix Palavicini? ¿Qué podemos pensar de quien ha escrito una carta llena de flaquezas y retractaciones al más caracterizado y fanático enemigo de nuestros principios, cuya carta ha circulado últimamente y con profusión en la capital de la República? Yo, señores, no quiero hacer personalmente ningún cargo de esta naturaleza. Los menciono, porque ése es el criterio que prevalece en la

mayoría de esta Asamblea; porque esos hechos se señalan a estas dos personalidades de los diputados al Congreso maderista y que se llamó bloque renovador, son los que inspiran ese motivo de desconfianza que refluyó hasta los diputados renovadores en general.

Por otra parte, señores, el argumento que se ha esgrimido por la Comisión para dictaminar en la forma que lo ha hecho, radica esencialmente en un telegrama del Primer Jefe; yo quiero que los ciudadanos que vamos a votar la nulidad o la validez de las credenciales puestas a discusión, tengamos presente este criterio: proceder con entera independencia; no porque el Primer Jefe haga la defensa de los diputados renovadores, nosotros vayamos a inclinarnos así, de una manera inconsciente, de una manera irreflexiva, ante el parecer de la Primera Jefatura; porque, señores, antes del parecer de nuestros caudillos, muy respetados para nosotros y muy dignos de confianza, deben de estar sobre todo nuestros principios, debemos de ser hombres libres; y en el Plan de Guadalupe que firmamos el 26 de marzo en una hacienda de este nombre en el Estado de Coahuila, se desconocieron desde ese momento las Cámaras de la Unión, las Cámaras de los Estados, los poderes Judicial y Ejecutivo de toda la República que hasta los momentos en que el gobernador del Estado de Coahuila desconoció al Gobierno de Victoriano Huerta, no habían hecho ningún movimiento de protesta contra el ultraje inferido a nuestras instituciones constitucionales. Todavía más, señores: el original del Plan de Guadalupe estableció que desde el momento en que se publicara ese Plan, quedaban las autoridades y poderes de la República obligados a desconocer al Gobierno de Huerta; de lo contrario, serían desconocidos por nosotros, y entonces, creo que yo fui y propuse la enmienda de que se les concediera unos días más; se hizo la enmienda al original del Plan, señalando el plazo de treinta días y después de la publicación del mismo para que las autoridades constituidas desconocieran al Gobierno de la usurpación. Por esa razón me extraña que aun contra esa disposición expresa hubiera ese mandato del Primer Jefe al bloque renovador para que permaneciera en la Cámara, sancionando como no cabe dudá que así fue, y dando apariencias de la legalidad, al Gobierno emanado del cuartelazo.

Me proponía sólo hablar de principios y reglas para calificar credenciales; pero hay argumentos propuestos por el ciudadano Cravioto y con los cuales no estoy conforme y quiero atacar, porque deseo se escriba en la Historia la verdad en el cumplimiento del deber. El señor Cravioto dice que el error más grande que hayan cometido los renovadores, fue el de haber aceptado la renuncia del señor Madero, y explica que un miembro de la familia del presidente, diputado del bloque maderista, le suplicó a nombre de la familia votasen la renuncia del apóstol para libertarlo así del patíbulo. El argumento ya se ha repetido muchas veces, tanto en discusiones privadas como en discusiones públicas, y cuantas veces lo he oído y examinado, he visto sólo que es un argumento enteramente de corazón, un argumento de sentimiento que nada justifica ni nada prueba, puesto que la política ni es atributo de la sensiblería, ni los principios fundamentales se salvan con lágrimas ni se sostienen con debilidades. El grupo legalista tenía el deber de no aceptar la renuncia del señor Madero, y no la aceptó. Los diputados legalistas fueron consecuentes con sus principios; ellos dijeron que se trataba de salvar la ley y no a los hombres; ¡hicieron muy bien! Por eso todos los revolucionarios que estuvimos en el campo de batalla, nos inclinamos respetuosos ante un Luis Manuel Rojas e hicimos lo mismo cuando vimos allá en el Norte a un Francisco Escudero. (Aplausos). Dice el señor Cravioto que salvado el hombre había esperanzas de la restauración. ¡Esto es mentira, señores! No había esperanza de restauración. Los enemigos de Madero se equivocaron en esto; Huerta y Blanquet no pensaron nunca que llevándole al martirio lo iban a lavar de todas sus manchas, y que lo iban a hacer digno de las remembranzas de todo el pueblo mexicano. (Aplausos.)

Sus amigos los renovadores, consultando su corazón y siendo consecuentes con la familia funesta del señor Madero, porque su familia fue la que lo mató, hicieron muy mal en pensar que iban a salvar a un hombre que trataban de libertar, porque, señores, Madero en la proscripción, mendigando el apoyo exterior para restaurarse, hubiera sido un ludibrio, hubiera sido un guiñapo. No es, pues, señores, de considerarse ese argumento como justificativo, y quiero que la Asamblea lo pese y que al dar su fallo, al juzgar ese momento político, ese hecho histórico que discutimos, sienta de una vez para siempre el criterio que ha de quedar verdaderamente escrito en la Historia. Para terminar, señores, pido que la Asamblea reconsidere, como se ha dicho, el pro y el contra sobre el dictamen de la Comisión, para quien pido benevolencia. No la inculpemos ni sentemos ese precedente, porque las comisiones están sujetas a muchísimas impresiones que son determinantes algunas veces; aparte de que carecemos de experiencia política muchos de los que estamos aquí reunidos, lo cual no debemos olvidar para que obremos con verdadera justificación.

Pesemos serenamente los actos de cada individuo; la conveniencia de aplicarle el castigo que merezca en estos momentos de absolver o condenar, y con ese criterio votemos esas credenciales. (Aplausos.)

—El C. **Ezquerro**: Pido la palabra para una aclaración. Al hacer uso de la palabra me parece que expuse muy bien claro, enteramente claro, que mis vacilaciones y mis opiniones no eran por despecho. Quiero hacer constar que el despecho no es de las almas honradas; así lo he manifestado ya.

—El C. **Palavicini**: Pido la palabra únicamente para una alusión personal.

—El C. **presidente**: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. **Palavicini**: Demostrado, como lo ha hecho brillantemente el señor general Múgica, que en el debate del dictamen de la 2ª Comisión Revisora no se opuso a la aprobación de esa credencial, porque esos renovadores no son iguales a otros, yo suplico a la Asamblea tenga en cuenta esta opinión del señor general Múgica para cuando sea llegada la hora de la votación. Mientras tanto, espero tranquilo todos los cargos que con justicia puedan hacerse a los diputados renovadores que figuran en el dictamen, para constestarlos si es necesario. En tal virtud, suplico al señor presidente se sirva preguntar a la Asamblea si está suficientemente discutido el punto.

9

—Un C. **secretario**: Se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto a debate. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!)

—El C. **Cravioto**: Con fundamento en el artículo 143 del Reglamento y encontrándome apoyado por siete amigos, pido que la votación sea nominal.

—El C. **presidente**: (Campanilla.) ¡Los señores diputados, que no se salga ninguno! Palabra a nadie en este momento. (Risas. Siseos.)

—Un C. **presunto diputado**: Pido la palabra para una interpelación.

—El C. **presidente**: No se le concede la palabra a nadie en este momento. (Risas. Siseos. Aplausos.)

—Un C. **secretario**: Por la afirmativa.

—El C. **Rivera Cabrera**: Pido la palabra, señor. Que se ponga en claro lo que se va a votar. (Voces: ¡Eso es!)

—El C. **secretario Ilizaliturri**: Se va a votar si está suficientemente discutido el punto... (Voces: ¡No! ¡No!) Si se aprueba en lo general el dictamen presentado por la 2ª Comisión.

—El C. **Palavicini**: Para una moción de orden pido la palabra. El dictamen está suficientemente discutido, según resolución de la mayoría, y como el señor Cravioto

ha pedido, suficientemente apoyado, que se haga votación nominal, esto es lo que tiene que hacer el señor secretario Ilizaliturri.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra, ciudadano presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado Rodríguez.

—El C. Rodríguez José María: La 2ª Comisión pidió a la Asamblea Constituyente que para la votación el dictamen se dividiera en dos partes; o en otros términos, que se separe la proposición del señor Ezquerro para votarla después. Así es que está a votación la primera parte del dictamen, con excepción de lo relativo al señor Ezquerro.

—El C. Cravioto: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado Cravioto.

—El C. Cravioto: Con el objeto de normar el criterio de la Asamblea, atentamente pido al señor presidente que se sirva mandar dar lectura por la Secretaría al artículo 142 del Reglamento, en que se prescribe en qué forma se hacen las votaciones nominales.

—El C. secretario: "Artículo 142. La votación nominal se hará del modo siguiente: I. Cada miembro de la Cámara, comenzando por el lado derecho del presidente, se pondrá en pie y dirá en voz alta su apellido y también su nombre, si fuere necesario, para distinguirlo de otro, añadiendo la expresión: sí o no. II. Un secretario apuntará los que aprueben y otro los que reprueben. III. Concluido este acto, uno de los mismos secretarios preguntará dos veces en voz alta si falta algún miembro de la Cámara por votar; y no faltando ninguno, votarán los secretarios y el presidente. IV. Los secretarios o prosecretarios harán en seguida la computación de los votos, y leerán desde las tribunas, uno los nombres de los que hubieren aprobado, y otro el de los que reprobaren; después dirán el número total de cada lista y publicarán la votación."

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado Rodríguez, para una moción de orden.

—El C. Rodríguez José María: No se necesita poner el nombre de la persona; únicamente que se vaya poniendo una raya que signifique un voto, porque si no, no acabaremos nunca.

—Un C. secretario: El artículo relativo dice que hay necesidad de repetir los nombres de los que hayan votado porque...

—El C. Martí, interrumpiendo: Cuando dos escrutadores los escriben será más rápido.

—Un C. secretario: Aquí están las listas.

—El C. Martí: Pero es que así se tarda mucho.

10

Se procedió a la votación nominal del dictamen de la 2ª Comisión revisora, quedando separada la proposición que reprueba la elección del C. Ezquerro.

—El C. Ezquerro: Pido la palabra, ciudadano presidente, para hacer una aclaración respecto a mi voto, porque resulta una inconsecuencia...

—El C. presidente: Que no se interrumpa la votación. Después hará usted la aclaración.

—Un C. secretario: ¿Falta alguno por votar? (Voces: ¡No! No!)

—Un C. secretario: El resultado de la votación es el siguiente: 148 votos por la afirmativa y 3 por la negativa.

—Un C. presunto diputado: Yo suplicaría al señor presidente se siga con la votación del señor Ezquerro.

—El C. Rodríguez José María: La Comisión va a hacer su proposición concreta, que es si se aprueba la proposición referente al expediente del señor Ezquerro, si es o no presunto diputado. Hay dos partes en la proposición relativa el expediente del señor Ezquerro, que no lo ha tenido a la vista la Comisión, pero que tiene un telegrama en donde se da cuenta de que el señor Ezquerro es presunto diputado, y además hay personas aquí que les consta que el señor Ezquerro ha sido nombrado diputado por alguno de los distritos del Estado de Sinaloa. La Comisión no tiene a la vista el expediente y por esto propone se divida la proposición en dos partes: una, que se consulte si se aprueba el expediente o la credencial del señor Ezquerro, sí o no; y la otra, será después, preguntando si se acepta al señor Ezquerro como diputado, no encuadrando en el artículo 4º De manera que yo suplico que sea aceptada mi proposición. (Voces: ¡No! ¡No!)

—Un C. presunto diputado: Debe ser una sola proposición la que se ponga a discusión; si se hace en dos, va a resultar una confusión. Yo suplico al señor presidente que se haga una sola proposición en lo que se refiere a la elección del señor Ezquerro. El señor Ezquerro figura como secretario de una de las comisiones, y si no se resuelve sobre la legalidad de la elección del señor Ezquerro, no podrá continuar autorizando las resoluciones de esos dictámenes que vienen de la Comisión a que pertenece. Si no es así, resultaría grave que estuviese incompleta esa Comisión, y ésta no podrá presentar sus dictámenes, que deben ser subscriptos por un presidente, un vocal y un secretario. En tal virtud, es necesario que la 2ª Comisión revisora presente una proposición concreta sobre el asunto de esta credencial, que ya está suficientemente discutida. La cuestión se reduce, pues, a que la Comisión presente una sola proposición.

—El C. Rodríguez José María: La Comisión no tiene inconveniente en presentar una sola proposición, si la Mesa Directiva así lo aprueba.

—El C. presidente: Desearíamos que fuera por escrito.

(La Comisión presentó por escrito la proposición).

—Un C. secretario: Se va a dar lectura a la proposición que hizo la Comisión en estos momentos. "La 2ª Comisión dictaminadora se permite consultar a la honorable Asamblea si se acepta para diputado al Congreso Constituyente al señor Carlos M. Ezquerro."

—El C. Reynoso: Pido la palabra.

—El C. Alvarez: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra para una moción de orden, el ciudadano presunto diputado Alvarez.

—El C. Alvarez: La ley dice que las comisiones revisoras pregunten a la Asamblea si acepta un dictamen o no.

—El C. Rodríguez José María: La Comisión ha rendido su dictamen; si el Congreso Constituyente está conforme con que sea aclarado en la proposición que hizo la Comisión revisora, que se vote esa proposición por la negativa o por la afirmativa; no necesitamos hacer una nueva proposición.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presunto diputado Félix F. Palavicini.

—El C. Palavicini: No puede ponerse eso a votación. No es posible que la Comisión rinda en estos momentos su dictamen respecto de la credencial del señor Ezquerro; de manera que el caso de la votación es: si se aprueba o no se aprueba el

dictamen primitivo de la Comisión; la Cámara dirá si se aprueba ese dictamen o no se aprueba.

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra, señor presidente. La proposición de los señores de la 2ª Comisión no dice si se aprueba o no; ellos deben decir si la Comisión acepta o no al señor Ezquerro, para saber la Cámara a qué atenerse.

—El C. Rodríguez José María: La 2ª Comisión, en su proposición, no se desdice del dictamen que presentó al principio, y la Asamblea es la que debe aprobar en el caso del señor Ezquerro. Por lo demás, la 2ª Comisión no tiene inconveniente en repetir la proposición que tiene hecha a la Asamblea en el dictamen que firmó.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Esa última proposición debe retirarla la Comisión.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez.

—El C. Rodríguez José María: No tiene inconveniente la Comisión en retirarla.

12

—Un C. secretario: En votación económica, ¿se aprueba? (Voces: No se oye.) Que si se aprueba el dictamen de la Comisión en la forma en que está, respecto a la credencial del señor Carlos M. Ezquerro. Se consulta si se aprueba la credencial del señor Ezquerro.

—El C. López Lira: Señor presidente: me permito solicitar que se lea la última parte del dictamen de la Comisión en lo que se refiere al señor Ezquerro, para que así votemos conforme a ese dictamen.

—El C. presidente: Que se lea.

—Un C. secretario: El dictamen dice así:

“Respecto al señor Carlos M. Ezquerro, que no habiendo expediente ni credencial por una parte, y cayendo bajo la prohibición del artículo 4º de la Ley Electoral, por haber servido al Gobierno de la Convención en la Administración Principal del Timbre del Distrito Federal, según las informaciones verbales del C. Ernesto Perusquía, actual director general del Timbre, no debe ser aceptado como diputado al Congreso Constituyente.”

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra, señor presidente: Hago la proposición de que los que aprueben el dictamen se pongan de pie.

—El C. presidente: Que los que aprueben el dictamen se pongan de pie.

—El C. Dávalos: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Dávalos.

—El C. Dávalos: Los que aprueben el dictamen o reprueben la credencial de que se trata... (Voces: ¡No se oye!) Los que aprueben la credencial, que se pongan de pie, y los que la reprueben, se queden sentados.

—Un C. secretario: En el fondo de la cuestión no se trata de otra cosa sino de admitir la aceptación del señor Ezquerro. Se pregunta únicamente esto: que los que aprueben el dictamen se pongan de pie. Se le va a dar lectura al dictamen únicamente. (Voces: ¡No! ¡No!)

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: No hay palabra para nadie. (Risas).

—Un C. secretario: Los que aprueben el dictamen que se sirvan ponerse de pie. (La mayoría permaneció sentada.) No se aprueba el dictamen. (Aplausos.)

—El C. presidente: Se levanta la junta y se cita para esta misma tarde a las 4.

3ª JUNTA PREPARATORIA

CELEBRADA

EN EL SALON DE ACTOS DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES, LA TARDE
DEL SABADO 5 DE NOVIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—La presidencia declara electos diputados a los ciudadanos cuyas credenciales fueron aprobadas en la Junta pasada.
- 2.—La secretaría da cuenta con un nuevo dictamen de la 2ª Comisión Revisora, proponiendo la validez de elección, como diputado, del C. Ezquerro. Discusión del mismo.
- 3.—La Comisión pide permiso para retirar el dictamen y 24 horas para formular uno nuevo.
- 4.—Se discute si el C. Ezquerro puede actuar como secretario de una Sección Revisora, sin tener aprobada su credencial de diputado.
- 5.—La Asamblea resuelve en votación económica que por ahora no debe discutirse el dictamen de la primera Sección Revisora, de la que forma parte el C. Ezquerro.
- 6.—Se da cuenta con un dictamen de la segunda Sección Revisora, referente a credenciales no objetadas. Discusión del mismo.
- 7.—Queda separada del dictamen la proposición que consulta la validez de la elección del C. Fernando González Roa, como diputado suplente por el 2º distrito de Guajuato.
- 8.—En votación económica se aprueba el resto del dictamen de la misma sección, referente a la elección de diputados por el 3er. distrito de Puebla. Se pone a discusión. En votación económica se aprueba.
- 9.—Se da lectura a una invitación del ciudadano gobernador de Querétaro y se levanta la Junta, citándose para el lunes próximo.

Presidencia del C. AMAYA MANUEL

1

(Con asistencia de 151 ciudadanos presuntos diputados, según lista que pasó la Secretaría, se abrió la Junta a las 4.30 p. m.)

—El C. Ugarte: Pido la palabra, ciudadano presidente, para que la Secretaría anote mi asistencia.

—El C. presidente: Así se hará. Habiendo sido aprobado por mayoría de la Asamblea el dictamen presentado por la 2ª Comisión revisora acerca de la validez de las credenciales de los miembros de la 1ª Comisión, declara que han sido electos diputados propietarios y suplentes las personas que a continuación se expresan:

Del Castillo Porfirio y Cano Celerino, como propietario y suplente, respectivamente, por el 12 distrito electoral de Puebla; Pastrana Jaimes David y Domínguez Jesús, por el 5º distrito de Puebla; Navarro Luis T. y Munguía Rómulo, por el 11 distrito de Puebla; Calderón Esteban B. y Oseguera Conrado, por el 17 distrito de Jalisco; Castaños Fernando y Castaños Salvador, por el 4º distrito de Durango; Ordórica Guillermo y Dorantes Prócoro, por el 4º distrito de México; Cervera Gabriel R. y Parra Enrique, por el 5º distrito de Michoacán; Manzano José y Martínez Miguel R., por el 15 distrito de Jalisco; Cravioto Alfonso y Alburquerque Lauro, por el 7º distrito de Hidalgo; Rivera Cabrera Crisóforo y Ríos Miguel, por el 15 distrito de Oaxaca; Espeleta Rafael y Pérez Francisco de A., por el 2º distrito de Durango; Hidalgo Antonio y Xicoténcatl Felipe, por el 1er. distrito de Tlaxcala; Moreno Bruno y Dallí Gilberto, por el 6º distrito de Jalisco; Ancona Albertos Antonio y Espadas Ramón, por el 1er. distrito de Yucatán, y Ezquerro Carlos M., como diputado propietario por el 3er. distrito de Sinaloa.

—El C. Cravioto: Pido la palabra, ciudadano presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presunto diputado Alfonso Cravioto.

—El C. Cravioto: Esta mañana la votación en favor del ciudadano Ezquerro, quedó incompleta. La Mesa no tiene derecho todavía de hacer la declaración de que el señor Ezquerro es diputado propietario por el 3er. distrito electoral de Sinaloa. La Asamblea simplemente manifestó no estar conforme con el dictamen presentado por la 3ª Comisión revisora; claro es que ésta invirtió el deseo de declarar diputado propietario al señor Ezquerro; pero para no sentar un mal precedente en las discusiones que van a seguir, yo reclamo el orden. Que la Comisión revisora presente una proposición concreta, de acuerdo con el sentir que la Asamblea ha expresado. Una vez que esta proposición haya sido aprobada por la Asamblea, entonces la Mesa tendrá derecho y fundamento para declarar legítimamente electo diputado por el 3er. distrito electoral de Sinaloa, al señor Ezquerro; antes, no tiene autorización la Mesa para hacer esta declaración; pido, por lo tanto, al señor presidente, que se sirva someter a la consideración de la Asamblea la proposición que ya tiene escrita el presidente de la 2ª Comisión revisora, y que se refiere al señor Ezquerro.

2

—El C. secretario Martínez de Escobar, leyendo:

“La 2ª Comisión Revisora de Credenciales, obedeciendo el sentir de esta H. Junta, expresado hoy en la mañana, rechazando el dictamen presentado, relativo al C. Ezquerro, tiene el honor de someter a la aprobación de la Asamblea la siguiente proposición:

“Es diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Estado de Sinaloa, el C. Carlos M. Ezquerro.—José M. Rodríguez.”

—El C. Magallón: El diputado suplente del ciudadano Ezquerro, es el ciudadano coronel Mariano Rivas.

—El C. Rodríguez José María: La Comisión no sabe quién sea el suplente. Como no ha llegado el expediente del señor Mariano Rivas, pregunto si también se le propone como suplente.

—El C. Cepeda Medrano: Pido la palabra. Estamos sentando un mal precedente con la intención de aprobar las credenciales, las cuales deben estar debidamente arregladas conforme a la ley y no con un telegrama del gobernador de un Estado o de la Secretaría de Gobernación. No es suficiente un telegrama como prueba para que admitamos a un diputado que se nos presenta con un solo telegrama. En primer lugar, nosotros debemos ver que hay algo de influencia en los gobiernos de los Estados; no quiero decir en el caso del señor Ezquerro, que sea uno de los diputados enviados por parte del Gobierno; sino únicamente quiero prever este caso: si por fortuna o desgraciadamente el señor Ezquerro obedeciera únicamente a la simpatía del Gobierno y si nos lo mandara diciéndonos que había sido electo, cuando el señor Ezquerro no puede ni siquiera presentar la credencial...

—El C. Magallón, interrumpiendo: Una moción de orden, señor presidente. Ese asunto se discutió esta mañana y, en consecuencia, está fuera de discusión.

—El C. presidente, dirigiéndose al ciudadano Cepeda Medrano: Siga usted.

—El C. Cepeda Medrano, continuando; Nosotros hemos venido aquí de distintas partes de la República, con la más sana intención y con el más grande deseo para que se haga justicia dentro de esta Cámara. Si el señor Ezquerro nos puede presentar dentro de tres o cuatro días su credencial debidamente justificada por la Junta Computadora, entonces creo que la Asamblea no tendrá inconveniente en aceptar esa credencial; pero porque nos presenta un telegrama del Estado de Sinaloa, ¿vamos a admitirlo?

—El C. Céspedes: Pido la palabra. Estamos sentando un mal precedente, y es natural, es lógico, que hagamos esta explicación, porque aquí no vamos a aprobar una credencial que no venga justificada. Si las personas que habían sido las encargadas de entregar al Congreso Constituyente los documentos que se les habían confiado, no los hubieran presentado a la Mesa, indudablemente que no resultarían electos diputados, porque no tendrían las suficientes pruebas para demostrarlo con testimonio de las personas de aquellos Estados. Yo creo, señor presidente, que esta mañana se sufrió una lamentable equivocación. De este grupo en que estamos aquí nos levantamos para decir que no estábamos conformes con que se considerara electo al señor Ezquerro, pues un telegrama del señor secretario de Gobernación no es una prueba bastante, señor presidente; nosotros, los que hemos ido a luchar por nuestras candidaturas, nos hemos puesto al frente del partido, hemos asistido, hemos estado en las cabeceras de los distritos, pendientes del resultado de nuestras elecciones, y allí nos ha entregado la Junta la credencial suficientemente legal para que vengamos a este Congreso Constituyente a defenderla y a sostenerla, pero con las pruebas legales; de otro modo, señor, porque creo que se encuentran en iguales circunstancias muchas personas, si aceptamos al señor Ezquerro, tendremos que aceptar a otros muchos que se encuentran en este caso.

—El C. Limón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado ciudadano Cristóbal Limón.

—El C. Limón: No es precisamente un mensaje subscripto por el secretario de Gobierno de Sinaloa, sino que es una credencial telegráfica la que le han remitido al señor Ezquerro.

—El C. presidente: ¿Qué cosa?

—El C. Limón: Una credencial telegráfica.

—El C. presidente: La Comisión Electoral de Sinaloa ha dirigido al señor Ezquerro un mensaje. (Lo mostró.)

—El C. Ezquerro: En la mañana quedó perfectamente claro que, sin intención alguna dolosa, aquí he venido a dar el informe de que no era un telegrama de ca-

rácter particular; está subscripto por el presidente de la Junta Computadora; tengo, o mejor dicho, interpelo al señor presidente de la 2ª Comisión y al secretario, señor Rodríguez, para que digan si es de carácter personal; está subscripto por el presidente de la Junta Computadora, donde me hace saber que soy diputado y me indica que tengo la obligación, que tengo el deber de pasar a esta capital el día 20 de los corrientes; ya ve usted que tiene el carácter de legal. Por otra parte, señores, aquí se ha creído que soy de los diputados que han esperado su credencial en su casa. No señores, y precisamente el mismo día que estaba verificándose el cómputo, en virtud de un telegrama en que se me decía que asuntos de familia me llamaban urgentemente a México, tuve que salir sin ningún documento, considerando que no había para qué poner en peligro una credencial que podría extraviarse, y vine desposeído de esa credencial, trayendo solamente una copia del cómputo de los distritos que me eligieron. Todo lo demás es cuestión de fórmula. Además, también viene una copia donde se hace la declaratoria de que soy diputado propietario, y suplente Mariano Rivas, bajo dos líneas, y solamente viene la firma de uno de los miembros de la Junta. Ya ve usted, señor, que todas esas sospechas no tienen razón de ser.

—El C. presidente: Aquí está, señor, y la ley dice terminante y claramente que los diputados deben de presentar las credenciales que acrediten su personalidad. ¿Qué quiere usted que hagamos? Soy el primero en creer a usted muy honorable; los mismos diputados de su Estado acaban de manifestar esta mañana que les consta el hecho; pero ¿en qué nos fundamos? ¿dónde está la credencial?

—El C. Limón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presunto diputado Limón.

—El C. Limón: Entonces, ¿por qué la Presidencia aceptó que la honorable Asamblea diese su fallo?

—El C. presidente: No fue un fallo en favor del señor Ezquerro; fue un fallo en contra del dictamen.

—El C. De los Santos: Para un hecho, señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presunto diputado Samuel de los Santos, para un hecho.

—El C. De los Santos: La Asamblea no aprobó la credencial del señor Ezquerro; la Asamblea reprobó el dictamen de la Comisión, que dice que el señor Esquerro no sea diputado por el 3er. distrito electoral de Sinaloa, cosa que el señor Ezquerro podrá sostener; podemos aplazar la discusión de la credencial, porque, efectivamente, es un precedente malo. Un telegrama no es una credencial; aquí nosotros tenemos la obligación de presentar nuestra credencial a la Mesa, como lo marca la ley en la convocatoria; las credenciales por telégrafo no son credenciales, y es esta la primera vez que oigo "credencial telegráfica". Señores: estamos entendidos de que en la mañana no se aprobó la credencial del señor Ezquerro, sino que rechazamos el dictamen de la Comisión.

—El C. Jara: Estimo que, de todas maneras, debe considerarse por separado la nueva proposición que acaba de presentar el presunto diputado señor Rodríguez; porque no sería prudente estar aplazando la declaratoria de catorce credenciales, por una sola respecto a la cual hay duda, sea que esta honorable Asamblea resuelva esperar que venga la credencial del señor Ezquerro, sea que acepte declararlo diputado al Congreso Constituyente; pero todos queremos que lo sea legalmente. De todas maneras, creo que lo principal aquí es resolver acerca de la declaratoria de las catorce credenciales restantes. Esta es una proposición que hago a esta honorable Asamblea, y pido al señor presidente que, con exclusión de la credencial del señor Ezquerro, haga la declaratoria de las catorce restantes.

—El C. presidente: Está hecha ya la declaratoria, con exclusión de la del señor Ezquerro.

—El C. Ezquerro: Esta mañana no sólo se había hecho la declaración de que era nulo el dictamen, para que se reformase; sino que todos ustedes estaban de acuerdo. Se ha equivocado el asunto. Por otra parte, sé que mi expediente acaba de llegar a la Secretaría.

—Un C. presunto diputado: ¿En virtud de qué fue emitido ese dictamen si no había credencial? Es claro que se debe tener enfrente algún expediente por lo menos. Por lo mismo, si se hubiera aprobado ese dictamen, hubiera resultado nulo.

—El C. presidente: A ver; que traigan ese expediente. (Risas.)

—El C. De los Santos: ¿Cómo van a traer los expedientes aquí?

—El C. presidente: Sí, señor. (Risas. El C. oficial mayor entregó a la Mesa el paquete que por correo acababa de llegar.)

—El C. Ezquerro: Allí tienen ustedes las credenciales.

—El C. Frausto: Señor presidente: Moción de orden. Como no puede emitir su opinión en este momento la Comisión, porque no está en funciones, pido que se le concedan cinco minutos para que pueda estudiar el caso y entonces emitir su opinión.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presunto diputado Félix F. Palavicini.

—El C. Palavicini: Es absurdo el procedimiento que está adoptando la Comisión para dictaminar sobre estas cuestiones; todos queremos que el señor Ezquerro sea electo representante; pero todos queremos que lo sea legalmente. Este es el sentir de la Asamblea; pero en cinco minutos es imposible que la Comisión dictamine sobre si hay o no legalidad en esta elección. Yo suplico atentamente a la Comisión aplace su dictamen para cuando tenga todos los datos con que pueda hacerlo legalmente. Es absurdo el procedimiento del dictamen inmediato. Además, nunca se ha visto que una comisión se ponga a dictaminar en plena Asamblea. En tal virtud, yo suplico a la Presidencia que se observe el Reglamento y se aplace la discusión de este dictamen.

3

—El C. Rodríguez José María: La Comisión pide a la Mesa se sirva dispensarla, por ahora, de que rinda su dictamen, y solicita se le conceda un plazo de veinticuatro horas.

—El C. presidente: Bueno; este dictamen queda pendiente; pero respecto a lo demás, ya está aprobado. A ver: la 1ª Sección de la 1ª Comisión, que rinda su dictamen.

4

—Un C. presunto diputado: Allí está el señor Ezquerro como secretario de la 1ª Sección, y todavía no está aprobada su credencial. Juzgo oportuno que se aplace ese dictamen para mañana.

—El C. Palavicini: No es posible aceptar el dictamen de una comisión que no tiene la autorización de su secretario. La 1ª Sección de la 1ª Comisión revisora está integrada por tres miembros: el presidente, el vocal y el secretario. No puede, pues, autorizar al señor Ezquerro, como secretario, ese dictamen; el dictamen es nulo por tal motivo; debe aplazarse la discusión de los dictámenes de la 1ª Sección, para continuar con los de la 2ª, o de la 3ª; sé que hay más dictámenes; por consiguiente,

yo suplico al señor presidente aplace el dictamen de la 1ª Sección revisora, o que el señor Ezquerro sea substituido en esta Comisión.

—El C. presidente: Un momento; la 2ª Sección...

—El C. Alvarez: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Alvarez.

—El C. Alvarez: De una manera respetuosa suplico a la Presidencia tenga la bondad de atender la voz de los presuntos diputados. Dice el señor Palavicini que el señor Ezquerro no puede autorizar como secretario el dictamen de la Comisión. Yo pregunto a la Asamblea: ¿por qué motivo? No dice la ley que los secretarios de la Comisión deban tener ya discutida y aprobada su credencial. La prueba es que la 2ª Comisión dictará su sentencia respecto a la 1ª; y solamente de una manera incidental se alude al dictamen de la 1ª Comisión; por tal motivo, no es necesario que un diputado tenga acreditada su credencial para poder ser secretario; puede, señores, discutirse inmediatamente el dictamen de la 1ª Sección.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Palavicini.

—El C. Palavicini: No estoy conforme con el criterio del señor Alvarez. Precisamente el objeto de discutir primero esas quince credenciales, es acreditarlas para que dictaminen sobre las demás. En tal virtud, no es posible aceptar a un secretario actuando sobre la validez o invalidez de esas credenciales, cuando la propia aún no está admitida. Yo no tengo ningún interés en que se aplace ese dictamen; pero sí creo que es necesario hacerlo así, y esperar que estén admitidas las credenciales de estos señores representantes, para que ellos, a su vez, puedan dictaminar sobre las otras.

—Un C. presunto diputado: Yo no estoy conforme con el criterio legal del señor Palavicini. Yo creo que así como los miembros de una comisión pueden autorizar las credenciales de los señores de la 1ª Comisión, de esa misma manera esos señores de la 1ª Comisión, sin que nadie haya discutido previamente sus credenciales, están facultados para autorizar las de los demás miembros que integran la Asamblea.

—El C. O'Farrill: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor O'Farrill.

—El C. O'Farrill: No puede autorizar el señor Ezquerro esas credenciales, porque la ley expresamente ha puesto a la 2ª Comisión para que apruebe las credenciales de los miembros de la 1ª; la ley ha puesto a la 2ª Comisión para que aprobara previamente esas quince credenciales; pero como la del señor Ezquerro todavía no ha sido aprobada, no puede autorizar, y sí pueden los demás secretarios acordar que esas credenciales que se someten a su estudio sean válidas o no.

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: Siento disentir en la presente ocasión, del parecer del señor Palavicini. En efecto; no hay ley ninguna que exprese que las credenciales de los miembros de la 1ª Comisión deben ser aprobadas previamente por los de la 2ª, para que puedan dictaminar, porque si no, entonces llegarían al absurdo de que hasta los miembros de la Mesa tuvieran aprobadas sus credenciales; basta el solo hecho de ser presunto diputado, para que se puedan aprobar credenciales ajenas; por lo tanto, puesto que en este caso no cabe aplicar la ley, ni se le podrá dar una interpretación adecuada, creo que el señor Ezquerro puede tomar conocimiento del dictamen que tiene que proponer a la Asamblea la Comisión revisora. (Aplausos.)

—El C. presidente: A ver; la 1ª Sección que rinda su dictamen.

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presunto diputado Crisóforo Rivera Cabrera, para una moción de orden.

—El C. Rivera Cabrera: Que se pregunte a la Asamblea si el señor Ezquerro puede formar parte de la Comisión.

—El C. Palavicini: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presunto diputado Félix F. Palavicini, para una moción de orden.

—El C. Palavicini: No es posible discutir la proposición del señor Rivera Cabrera; la Asamblea no puede resolver asuntos jurídicos previamente resueltos; la Asamblea no puede decir que sí sobre un asunto que el decreto previene de un modo preciso y exacto; es absurdo el criterio de que, porque esas quince credenciales sean discutidas, por gusto sean discutidas primero que las demás; se han discutido precisamente porque estos señores lo han juzgado lógico, porque necesitan tener una personalidad moral perfectamente acreditada en el concepto de la Asamblea; de otro modo sería nulo el dictamen y nos exponemos a que todas las comisiones resulten desautorizadas. Esta es la verdad jurídica; ninguna otra sutileza puede salvar el caso previsto en el decreto. Toda la Asamblea, por unanimidad, no podrá en estos momentos invalidar este hecho; la Asamblea está citada para otros fines; en tal virtud, es un error proceder en esta forma y constituye un atentado este procedimiento. De ese modo no habría ley, porque nos regiríamos por la voluntad de la mayoría; en tal virtud, señor presidente, es obvia la discusión, no puede dictaminarse sobre las credenciales, porque todavía no están autorizadas las de los tres miembros de la 1ª Sección.

—El C. presidente: La Mesa Directiva funge en estos momentos, y no sabemos si mi credencial o la de estos señores sea nula. No se han aprobado ni reprobado. (Aplausos.)

—El C. Madrazo: Pido la palabra. En mi concepto, creo que se está queriendo subsanar un error que se cometió con anticipación; me voy a permitir leer a ustedes el artículo relativo. El artículo 4º del decreto respectivo dice: "Artículo 4º. Instalada la Mesa que ha de presidir las sesiones de las juntas preparatorias, los secretarios de ella recibirán por riguroso inventario los expedientes electorales que estén en poder del empleado que ha de ser nombrado por la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de 19 de septiembre antes citada.

"Acto continuo, los diputados presentes entregarán sus credenciales a los secretarios de la Mesa, y en seguida se procederá a elegir en un solo acto en escrutinio secreto y por mayoría de votos, dos comisiones: una compuesta de quince personas para que estudie y rinda dictamen sobre la legitimidad del nombramiento de todos los miembros del Congreso; y otra, de tres miembros, para que examine las credenciales de los quince individuos de la 1ª Comisión.

"Los quince miembros de la 1ª Comisión se dividirán en cinco secciones de tres cada una, repartiéndose entre ellas todos los expedientes por riguroso turno. En cada una de esas secciones, y en la 2ª Comisión, el primero de los nombrados tendrá el carácter de presidente, y en sus faltas, será substituido por el que le siga en el orden de su nombramiento, funcionando como secretario el último de los nombrados."

El señor Ezquerro no entregó su credencial ni los escrutadores la han recibido; por consiguiente, se hizo mal en haber nombrado al señor Ezquerro para que integrara esta Comisión de las quince personas; pero una vez que ya está hecho, el señor Ezquerro sí tiene facultades para revisar las credenciales.

—El C. Martínez de Escobar: Es indudable que sí puede el señor Ezquerro seguir funcionando como secretario; lo que se nos acaba de leer no es cuestión legal, no es condición sine qua non, no es condición sin la cual el señor Ezquerro no pueda autorizar por el hecho de que su credencial no esté perfectamente admitida y aprobada. En el caso, la cuestión vuelve a repetirse. Los señores de la 2ª Comisión autorizan con su firma los dictámenes de la 1ª Comisión. ¿Que razón existe para que un secretario de la 1ª Comisión no pueda autorizar dictámenes en la misma forma que lo hace la 2ª Comisión? Es cuestión de sentido común; no es cuestión de tener un gran talento. Estamos perdiendo el tiempo lastimosamente.

—Un presunto diputado: Ese dictamen ya ha sido discutido: luego el señor ya puede funcionar.

—El C. Martí: No previene la ley el caso que se presenta; pero el hecho preciso es que no se ha presentado la credencial.

—El C. González Torres: Creo que realmente el caso es un hecho excepcional; pero el hecho preciso es que no se ha presentado la credencial y la ley no previene este caso especial; creo que es de sentido común que la Asamblea declare que, si no hay credencial, ¿cómo el señor Ezquerro está figurando como presunto diputado?

—El C. presidente: Estamos perdiendo el tiempo miserablemente.

—El C. Frausto: Efectivamente: no fue la Asamblea la que ha cometido el error a que se refiere el señor ingeniero y presunto diputado Madrazo; sino seguramente en la Secretaría no se tuvo en cuenta el dictamen que exhibió el señor compañero cuya personalidad se discute en este lugar. El señor Ezquerro, está en la conciencia de muchos revolucionarios, que ha sido de los verdaderos revolucionarios que en los momentos más difíciles de la revolución, se fue a los campos de batalla y anduvo cerca de los más altos leaders, de los más altos caudillos que han sancionado con su sangre los principios revolucionarios; pero, efectivamente, el señor Ezquerro es apreciado por los buenos revolucionarios; por lo tanto, el señor Ezquerro no ha presentado su credencial y no tenía voz ni voto en el momento de formar la Mesa Directiva que en estos momentos lleva los debates; sí es un error el que se ha cometido y el señor Ezquerro no puede tener el derecho de decir: “Yo he presentado mi credencial para estar de acuerdo con el artículo 4º de la ley de convocatoria”; igualmente que al hacerlo no estaba en condiciones el señor Ezquerro de decir: “Yo vengo a traer mi voto para designar como presidente al ciudadano Manuel Amaya”; ese voto no es bueno, porque no ha presentado su credencial; yo repito que aprecio al ciudadano revolucionario Carlos M. Ezquerro; pero evidentemente que ha sido un error del mismo el no traer un documento de sus conciudadanos, para presentar su voto en favor o en contra de los que estamos aquí. Ruego a la Presidencia pida que se retire el dictamen de la 1ª sección, para no perder el tiempo, porque es lamentable. Somos muchos oradores y todos nos creemos con las frases elocuentes de un Suetonio. Vamos a una cosa práctica. Que venga la 2ª sección y que se aplace el dictamen de la 1ª (Aplausos.)

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra, señor presidente. El señor Perusquía, al emitir el dictamen de la Comisión, todavía no estaba autorizada su credencial, y sin embargo, se admitió que el dictamen era bueno. (Siseos.) Para que un secretario pueda funcionar, debe estar legalizada su credencial.

—El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presunto diputado De los Santos.

—El C. De los Santos: Todos los señores que han dictaminado son presuntos diputados, y el señor Ezquerro no es presunto diputado. En ese caso debemos ajustarnos a la ley. No es presunto diputado el señor Ezquerro. ¿Cómo vamos a acep-

tar a un individuo que se presenta como diputado, sin entregar su credencial? Debemos sujetarnos a la ley; el señor Ezquerro no tiene derecho ni a voz ni a voto.

—**Un C. presunto diputado:** Pido la palabra, señor presidente. Voy a probarle al señor De los Santos que el señor Ezquerro sí es presunto diputado, porque ha presentado un telegrama en la Secretaría, donde se comprueba que el señor Ezquerro es presunto diputado.

—**El C. De los Santos:** Un telegrama no puede decirse que es una credencial. Además, las firmas no vienen legalizadas, las firmas de esos individuos no vienen legalizadas, son documentos privados. Si el señor se presenta con una credencial telegráfica, ¿se puede decir que es presunto diputado? Es un documento de la misma naturaleza que otro; es un documento privado; así es que debe decirse si es o no presunto diputado. Además, la Secretaría debe cumplir aquí con lo que ordena la ley. Esa credencial y esos documentos pasarán a la Comisión y la Comisión examinará ese telegrama que presenta el señor Ezquerro.

—**El C. Rodríguez José María:** La 2ª Comisión Revisora tomó en cuenta un telegrama que exhibió el señor Ezquerro, el cual tiene aparentemente el carácter de una credencial y voy a decir por qué: una credencial es un documento que puede ser falso; es más auténtico un telegrama, porque indudablemente, si está puesto por el gobernador del Estado o por la Secretaría de Gobernación, quiere decir que tiene tanta o más fuerza que una credencial; por consiguiente, la 2ª Comisión Revisora tomó en consideración el telegrama como una credencial legalizada, puesto que la Mesa Directiva lo había aceptado.

—**El C. von Versen:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano von Versen.

—**El C. von Versen:** No solamente no tiene voz ni voto el señor Ezquerro; pero ni siquiera debe estar presente en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 39. Dice el artículo así: "Artículo 39. Entretanto concurre el número suficiente de diputados para formar el quorum, los presentes se reunirán todos los días subsiguientes, a las diez de la mañana, hasta que pueda hacerse la elección de la Mesa que ha de presidir las juntas preparatorias.

"A las juntas preparatorias sólo podrán estar presentes y tener voz y voto los ciudadanos que presenten la credencial extendida por las juntas computadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Electoral de 19 de septiembre último." (Aplausos.)

—**El C. Ibarra:** Pido la palabra.

—**El C. Martí:** Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—**El C. Rivera Cabrera:** Para decir únicamente dos palabras: yo vengo a sostener, además, que no son documentos privados las credenciales; sino que son documentos públicos que hacen prueba plena, según la ley federal; por consiguiente, la credencial del señor Ezquerro, si es un simple aviso, no debe tenerse como tal credencial; pero si es una credencial remitida por la vía telegráfica por el presidente de la Junta Computadora de votos, debe considerarse como buena. (Aplausos.)

—**El C. von Versen:** Moción de orden, señor presidente. El Reglamento marca que en las discusiones tomen la palabra seis en contra y seis en pro; creo que han hablado más de seis; no tienen derecho de abusar de nosotros.

—**El C. Rivera Cabrera:** El señor se refiere... (Voces. Murmullos. Campanilla.) Además, voy a hacer una aclaración. (Voces: ¡No! ¡No!)

—**El C. von Versen:** Estaba yo en el uso de la palabra, y sigo.

—**El C. presidente:** Siga usted.

—**El C. von Versen:** (Lee el artículo 111 del reglamento de debates.)

—Un C. presunto diputado: Me permito interrogar a la mesa... ¿Tengo la palabra?

—El C. presidente: ¡Nos van a aburrir! (Risas.)

—El C. Limón: Señores, la ley dice cómo deben ser las credenciales; no especifica aquí ni ha hecho mención de credenciales telegráficas, porque los telegramas no estarían firmados. Así es que no vamos aquí a hacer un nuevo convenio, sino que debemos ajustarnos a la ley.

Pregunto a la Mesa si no ha recibido ahora una credencial que acaban de entregarle. Si la tiene, el señor puede leer su dictamen.

—El C. Lizardi: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor licenciado Lizardi.

—El C. Lizardi: En mi concepto, se ha extraviado la discusión y al mismo tiempo se han pronunciado palabras que me parece increíble oír las en la boca de un abogado; se ha dicho que es una credencial un telegrama y que a las credenciales no se les exige legalización de firmas. Esto es perfectamente natural, porque las juntas computadoras, en el ejercicio de sus funciones, son autoridades federales, y, por consiguiente, no necesitan sus firmas ser legalizadas ni lo necesitarían nunca; pero en cambio, se necesita que las firmas sean auténticas, toda vez que no se las ponen los que subscriben aquéllos; por consiguiente, esa no es la firma auténtica; las credenciales son documentos públicos y un telegrama no es un documento público. (Aplausos.)

—Un C. presunto diputado: Tienen mucha razón los señores al afirmar que una credencial telegráfica no puede considerarse; pero como ya el señor Ezquerro ha presentado su credencial legal, han salido sobrando las discusiones.

—El C. Frausto: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Frausto.

—El C. Frausto: Ya aprobó la Presidencia que se le conceda un plazo a la 2ª Comisión Revisora para que rinda su dictamen; si pues se ha concedido ese plazo, estamos hablando fuera del cartabón, y por lo mismo, pedimos que rinda su dictamen la Comisión, para decir si es buena o no la personalidad del señor Ezquerro; no tiene legalidad ese documento que es un telegrama; en ningún país del mundo se conoce que haya credencial telegráfica.

—El C. Manzano: Yo supongo que sí pueden existir credenciales telegráficas. ¿Por qué entonces se ha aceptado la firma del Primer Jefe cuando se ha dirigido a nosotros por telégrafo?

—El C. presidente: Oiga usted, porque se ha presentado el telegrama original firmado por don Venustiano Carranza y, por lo tanto, debe respetarse.

—El C. Ibarra: Es muy claro el asunto, señor.

—El C. Ezquerro: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ezquerro.

—El C. Ezquerro: Sí es o no legal, es un escrúpulo que no acierto a comprender...

—El C. De los Santos: De acuerdo con el artículo 39, no puede estar hablando el señor Ezquerro, porque no nos ha presentado ningún documento que acredite que es presunto diputado.

—El C. Ezquerro: Pido la palabra para contestar al señor De los Santos.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ezquerro.

—El C. Ezquerro: Ya dije que hay un telegrama que es oficial, porque trae las firmas de los miembros de la Junta Computadora. Además, yo me dirigí al ciudadano gobernador del Estado de Sinaloa, pidiéndole datos sobre mi elección y éste ha declarado que existen noticias en el Gobierno del Estado, de que he salido electo dipu-

tado. Es un documento público el telegrama; ya he dicho que es de la Junta Computadora. También me dirigí a la Junta Computadora, y ésta me ha comunicado lo mismo, de que soy tan presunto diputado como muchos de los que están aquí, porque mi elección viene sin impugnaciones. El telegrama es cuestión de forma, es cuestión legal; además, en estos momentos acaba de llegar a la Mesa mi credencial. Pongo a ustedes este ejemplo: el paquete viene por correo, el expediente se extravía o ha sido robado, se nos ha presentado un testimonio de que esa valija ha sido robada; ¿a ese diputado lo ponemos fuera de la ley? ¿Acaso lo ponéis fuera de la ley, no obstante que haya testimonios de lo ocurrido?

—El C. Manjarrez: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: La tiene usted, señor Manjarrez.

—El C. Manjarrez: Es un absurdo que estemos perdiendo el tiempo en deliberaciones tan tontas y tan baladíes, cuando la República reclama de nosotros una pronta terminación de los trabajos que se nos han encomendado. Por cuanto se refiere a las facultades del señor Ezquerro para tener voz y voto, si no basta la credencial telegráfica, ya llegó la otra; por lo demás, quizá el señor Ezquerro pueda fungir como secretario o no, y que si aquí en esta Asamblea tomamos en consideración primero los dictámenes de la 1ª Sección Revisora o los de la 2ª, es lo mismo unos que otros, y esto compete a la Presidencia resolver y no a la Asamblea; estamos deliberando inútil y ridiculamente.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Señores diputados: el señor Manjarrez tiene razón; pero la ley tiene más razón que el señor Manjarrez. Es necesario que de una buena vez nos acerquemos al espíritu y a la letra de la ley para no incurrir en errores; todos estamos de acuerdo en aceptar la candidatura del señor Ezquerro; todos deseamos que sea diputado constituyente; pero no queremos que haya nulidad en los dictámenes de la 1ª Comisión Revisora. El señor presidente sencillamente debe decir si se discute o se aplaza el debate del dictamen de la expresada Comisión, porque no sería posible que se discutiera una credencial que adolece de defectos legales; en tal virtud, es obvio que debemos comenzar por aplazar el debate del dictamen de la 1ª Sección Revisora para cuando el señor Ezquerro esté legalizado, esto es en bien de todos y no se perjudica este señor con esperar su elección; sencillamente espera justificarse debidamente ante la Asamblea. Es una festinación perjudicial y peligrosa: yo os invito a terminar, a dar por suficientemente discutido este punto y a que más tarde pueda dilucidarse.

—El C. Cravioto: Yo pido respetuosamente al señor presidente, que mande dar lectura a los artículos 111 y 112 del Reglamento y que se cumpla con lo prescripto en la parte final del 111 y con el 112.

—Un C. secretario: "Artículo 111. Antes de cerrarse en lo general la discusión de los proyectos de ley, podrán hablar seis individuos en pro y otros tantos en contra, además de los miembros de la Comisión Dictaminadora y de los ministros. En los demás asuntos que sean económicos de cada Cámara, bastará que hablen tres en cada sentido, a no ser que ésta acuerde ampliar el debate."

"Artículo 112. Cuando hubieren hablado todos los individuos que puedan hacer uso de la palabra, el presidente mandará preguntar si el asunto está o no suficientemente discutido. En el primer caso, se procederá inmediatamente a la votación; en el segundo, continuará la discusión; pero bastará que hable uno en pro y otro en contra para que se pueda repetir la pregunta."

—El C. presidente: El señor general Rodríguez hace un momento que pidió un plazo de veinticuatro horas para revisar la credencial que acredita haber salido elec-

to diputado el señor Ezquerro. En consecuencia, seguiremos con los dictámenes de la 2ª Sección.

—**Un presunto diputado:** Una moción de orden, señor presidente. Las mociones de orden tienen lugar cuando el orden se altera. La ley dice que los dictámenes deben irse discutiendo por las secciones en el orden numérico que les corresponde: primero la 1ª, luego la 2ª, y en seguida las otras en ese mismo orden. No veo yo, por otra parte, que haya ninguna dificultad que se oponga a que se dé lectura a los dictámenes de la 1ª Sección.

—**El C. presidente:** Usted no encuentra dificultad ninguna y yo las encuentro, ya lo ve usted. ¿Para qué perder el tiempo? De manera que mando que se comience con la 2ª Sección Revisora.

—**Un presunto diputado:** Un momento. Nada más quiero decir que desde el momento en que el señor Ezquerro ha sido nombrado miembro de una Comisión Revisora en la forma que lo prescribe la ley, el señor Ezquerro puede dictaminar y estar en funciones.

—**El C. presidente:** Pero vaya un interés...

5

—**Un C. secretario:** Señores, en votación económica se pregunta si está el asunto suficientemente discutido. (Voces: ¡Sí!) Los que estén de acuerdo con el señor Ezquerro...

—**El C. Palavicini:** Esa pregunta es absurda.

—**El C. secretario:** Yo creo que esto lo debe resolver la Asamblea. Tal parece que el señor Palavicini no quiere que el señor Ezquerro sea el que dictamine sobre su credencial. (Aplausos.) Entonces, en votación económica se pide a las personas que estén de acuerdo en que se deben presentar los dictámenes de la 1ª Sección, se pongan de pie; y las que no estén conformes, se queden sentadas. (La mayoría de los diputados permaneció sentada.) (Aplausos, Campanilla.)

6

—**El C. presidente:** Tiene la palabra la 2ª Sección Revisora.

—**El C. Castaños** leyó el siguiente dictamen:

“Luis T. Navarro, Crisóforo Rivera Cabrera y Fernando Castaños, miembros del Grupo 2º de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales del Congreso Constituyente, fungiendo el primero como presidente y el último como secretario, ante esta honorable Asamblea tienen la honra de presentar el siguiente dictamen:

“La Comisión ha tenido a la vista las credenciales que le tocaron por riguroso turno y desde luego procedió a confrontar dichas credenciales con las actas generales de computación de votos y actas de escrutinio de cada distrito electoral correspondiente a cada credencial.

“Esta Comisión, para el estudio de las credenciales que le han tocado, ha tenido en cuenta las siguientes ideas:

“Desde luego, toda credencial presentada se presume buena, salvo prueba en contrario y, confrontada con el acta general de computación, si no está impugnada, debe aprobarse de plano. La confrontación con las actas de computación y de escrutinio se ha hecho siempre que hemos tenido a la vista el paquete o expediente electoral correspondiente, y así, hemos dividido las credenciales en tres grupos: credenciales no objetadas, de acuerdo con el expediente electoral a la vista; credenciales no objetadas, sin expediente electoral, por no haber llegado éste; y, credenciales ob-

jetadas o protestadas. Las del primero y segundo grupos deben aprobarse de plano, y así lo proponemos; las últimas, las hemos estudiado especialmente, y sobre ellas se rinde un dictamen especial para cada caso.

“Por las razones anteriores, proponemos se aprueben de plano las siguientes credenciales, declarándose buenas las respectivas elecciones:

“1er. distrito electoral de Durango: propietario, Silvestre Dorador; suplente, Carlos Rivera. (Este expediente está en toda forma.)

“1º de Coahuila: propietario, Manuel Aguirre Berlanga; suplente, José Rodríguez González.

“10 de Veracruz: propietario, doctor Alberto Román; suplente, Martín Cortina.

“6º del Distrito Federal: propietario, Rafael Martínez; suplente, Carlos Duplán.

“1º de Guanajuato: propietario, licenciado Ramón Frausto; suplente, Apolonio Sánchez.

“2º de Guanajuato: propietario, Vicente M. Valtierra; suplente, licenciado Fernando González Roa.

“7º de Guanajuato; propietario, ingeniero Antonio Madrazo; suplente, Santiago Manrique.

“13 de Guanajuato: propietario, licenciado Fernando Lizardi; suplente, David Ayala.

“18 de Guanajuato: propietario, ingeniero Carlos Ramírez Llaca; suplente, Guillermo J. Carrillo.

“8º de Hidalgo: propietario, Matías Rodríguez; suplente, Crisóforo Aguirre.

“3º de Jalisco: propietario, ingeniero Federico E. Ibarra; suplente, Luis G. Gámez.

“9º de Jalisco: propietario, Juan de Dios Robledo; suplente, Rafael Degollado.

“16 de Jalisco: propietario, Joaquín Aguirre Berlanga; suplente, Pablo R. Suárez.

“2º de Michoacán: propietario, Alberto Peralta; suplente, Rubén Romero.

“9º de Oaxaca: propietario, Manuel Herrera; suplente, Pablo Allende.

“14 de Michoacán: propietario, Amadeo Betancourt; suplente, Abraham Mejía.

“Querétaro, noviembre 25 de 1916.—Luis T. Navarro.—C. Rivera Cabrera.—F.

Castañón, secretario.”

Estas credenciales son las que propone la Comisión para que se aprueben, en virtud de no haberse encontrado oposición; de venir las credenciales en regla, de venir los expedientes electorales en toda regla, deben aprobarse aquéllas; sobre todo, de las credenciales que han sido objetadas, se ha hecho un dictamen especial para cada caso; pero creemos que primero deben aprobarse las anteriores, haciendo que los dictámenes objetados sean discutidos después por el honorable Congreso.

—El C. presidente: Está a discusión el dictamen.

—El C. Martí: Señor presidente: El señor secretario dice que la Comisión no ha terminado su dictamen; está trunco; que acabe su dictamen.

—El C. Castañón: Tenemos tres credenciales objetadas o protestadas, sobre las cuales se va a emitir dictamen especial, y en virtud de que hemos tenido muy poco tiempo para revisar un gran número de credenciales, también nos quedan algunas pendientes y solamente hemos presentado dictamen sobre las que merecen aprobarse. Una vez presentada la lista de los dictámenes de las credenciales no objetadas, el Congreso tendrá la bondad de permitirnos un poco de más tiempo para acabar de estudiar las que tenemos pendientes, porque el tiempo fue limitadísimo, pero el señor presidente quizá no tenga inconveniente en que se pongan a discusión estas credenciales no objetadas, y una vez aprobadas, podremos hacer los dictámenes de las credenciales objetadas que tenemos.

—El C. presidente: Está a discusión el dictamen.

—El C. Ibarra: Pido la palabra en contra, señor presidente.

—El C. presidente: Pase usted a inscribirse.

—El C. Ibarra: Pedí la palabra para objetar el dictamen de la Comisión en cuanto a la aprobación de la credencial del señor licenciado Fernando González Roa, electo por el 2º distrito del Estado de Guanajuato como diputado suplente. Es mi deber manifestarlo así a la honorable Cámara, porque cuando vi en la prensa que este individuo había sido postulado por uno de los distritos del referido Estado, escribí una carta al partido que lo postulaba y al director de "El Universal", carta que se publicó en dicho periódico, como consta al señor Palavicini, aquí presente, haciendo saber que el referido González Roa, con fecha 24 de junio de 1913, en unión de científicos y reaccionarios connotadísimos, como Tomás Braniff, Manuel Calero, Jesús Flores Magón y Vera Estañol, lanzó un manifiesto, pretendiendo que la revolución encabezada por nuestro Primer Jefe depusiera las armas, adhiriéndose a una candidatura para la presidencia que, según ellos, satisfacía las aspiraciones de todos. Como gran admirador de Félix Díaz, "héroe" de la Ciudadela, fue secretario del club central que en México lo postulaba para presidente, en la farsa de elecciones que hizo el asesino Huerta. Después formó parte de una agrupación. "La Confederación Cívica Independiente", en la que, cuando Villa desconoció a la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista del señor Carranza, se opuso de una manera terminante a una proposición que hice para que dicha agrupación lanzara un manifiesto reprobando la conducta de Villa y dando un voto de adhesión al Primer Jefe. Por último, cuando el general Obregón derrotó a Villa en Celaya y siguieron los triunfos del Ejército Constitucionalista haciendo retroceder a Villa hasta el Norte, el referido González Roa tuvo entonces varias juntas en la ciudad de México, a las que asistían Fernando Iglesias Calderón, Valentín Gama; ex ministro de Fomento durante la Convención; José Covarrubias, ex empleado de Fomento en la misma Convención, y en estas reuniones se acordaron las ideas más antipatrióticas que haber puede, y en contra de la revolución. Como verán ustedes, estos hechos, aunque no son todos los principales que podría citar, comprueban que el señor González Roa siempre ha sido antirrevolucionario, siempre ha sido enemigo de la revolución. No es un solo hecho aislado, por el cual podríamos decir que había sido un error y que pudiera después haberse reivindicado lavando su mancha, sino una serie de hechos que comprueban que este señor es de ideas enteramente reaccionarias, nada más que tiene la poca delicadeza de aceptar cargos en todas las administraciones y tuvo la audacia de aceptar que se lanzara su candidatura.

Estos datos, como dije, se publicaron en "El Universal", y el señor Fernando González Roa no ha contestado hasta ahora a esos cargos; por consiguiente, creo debemos desechar esa credencial.

—El C. Palavicini: Es cierto que el señor ingeniero Ibarra me escribió esa carta y que se publicó en "El Universal", y en este libro, *Los diputados* (Muestra el libro), está publicado el manifiesto a que hace referencia y que suscribió el señor González Roa.

—El C. Ibarra: Me voy a permitir leer dicho manifiesto. (Leyó una parte de él.) Como es extenso no lo leeré todo, bastando lo leído para dar idea de él, y terminaré leyendo los nombres de los que lo firmaron: "Antonio Alonso, Tomás Braniff, Manuel Calero, José Castellet Jr., Reginaldo Cepeda, Francisco Elguero, Aquiles Elorduy, Gabriel Fernández Sorriellera, Jesús Flores Magón, Abraham Franco, Fernando González Roa, Antonio Herrejón López, Miguel Lanz Duret, Armando Ostos, Juan Sarabia, Jorge Vera Estañol."

—El C. Rivera Cabrera: Como miembro del 2º Grupo de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, debo informar que ésta se sujetó únicamente a las constan-

cias que se hallaron en el expediente respectivo; no pude, por lo tanto, fallar teniendo en consideración hechos que no se tuvieron a la vista. Se debe hacer presente también que el señor licenciado Fernando González Roa salió electo diputado suplente por el 29 distrito electoral del Estado de Guanajuato, pero para el caso es lo mismo; no tiene la Comisión absolutamente ningún inconveniente en reformar el dictamen que sobre el particular ha rendido.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa, tengan la bondad de ponerse de pie.

7

—El C. Cravioto: Como hay alguna de las proposiciones impugnadas, pido que se retire, antes de someter el dictamen a votación.

—El C. Ezquerro: Señores: Creo que se puede separar esta proposición sobre la credencial del señor licenciado González Roa impugnada, para ponerse a discusión todas las demás credenciales que se propone se aprueben. En tal caso, suplico a la Mesa Directiva proponga a la honorable Asamblea se separe esta proposición de la credencial del señor González Roa, y se proponga a la Asamblea la aprobación de las credenciales que nos proponemos aprobar.

—El C. presidente: Yo propongo que de plano se rechace esa credencial del licenciado González Roa. (Aplausos.)

—El C. Cañete: Yo creo que sería conveniente que la Comisión se sirva retirar de su dictamen esa credencial, a efecto de que la discusión se abra; después se discutirá esa credencial.

—El C. presidente: Ya está desechada.

—El C. Rivera Cabrera: La Comisión pregunta si se retira la proposición que hizo respecto del licenciado González Roa, para presentarla después modificada; es decir, para proponer a vuestra soberanía la aprobación del suplente que le siga en mayoría de votos. Mientras tanto, ruego a ustedes atentamente se sirvan aprobar el dictamen, con exclusión de esa credencial.

—El C. secretario Martínez de Escobar: Está a discusión el dictamen, con exclusión de la proposición referente al ciudadano González Roa. En votación económica se pregunta: ¿no hay quien haga uso de la palabra? ¿Se aprueba el dictamen? Aprobado.

8

—El C. Rivera Cabrera, leyendo: *

“Ciudadanos diputados: Por el 3er. distrito electoral del Estado de Puebla salió electo para diputado propietario el C. Miguel Rosales, quien obtuvo a su favor una mayoría de 2,135 votos y para diputado suplente lo fue el C. Federico Ramos, con una mayoría de 1,185 votos.

“Con fecha 20 del mes en curso el señor coronel Baraquiél M. Alatríste presentó a este Congreso un ocurso, solicitando se declarase la nulidad de los sufragios con que fueron favorecidos los señores Rosales y Ramos, a efecto de que se le tuviese a él como diputado propietario de este Congreso, y como diputado suplente al C. mayor Celerino Rojas, fundando su citado ocurso en varias causales, entre las que fueron dignas de ser tomadas en consideración la presión que asegura estuvieron ejercitando sobre los votantes, soldados armados pertenecientes a las fuerzas del general Antonio Medina; la que el presidente municipal de Tepeaca con su secretario ejerció en el mismo sentido y el hecho de que la respectiva Junta Computadora de votos hu-

biese concluido sus labores en la casa particular de un señor Cid, partidario del candidato Rosales.

“Estudiados detenidamente los documentos que el mismo señor Alatraste presentó en apoyo de sus alegaciones, esta Comisión llegó al más perfecto conocimiento de que no existen las coacciones alegadas, señalando como caso curioso el hecho de que en la ciudad de Tepeaca, donde el expresado señor Alatraste asegura haberse ejercitado la referida presión militar, afirmación apoyada por los testimonios de los señores Joaquín Martínez, Jesús Machorro, Ricardo Méndez y Samuel Gasca, que constan en un documento que corre agregado al expediente respectivo, fue precisamente en donde el reclamante Alatraste obtuvo una mayoría de 209 votos en contra de 36 que se emitieron a favor de su contendiente, el señor Rosales.

“Por consecuencia, no es posible creer que hubiese existido la presión militar denunciada por el citado reclamante.

“Por cuanto al hecho de que la Junta Computadora de votos hubiese cumplido sus trabajos electorales no en el recinto designado por la autoridad respectiva, no aparece constancia sobre este hecho, y en el supuesto de que fuesen dignos de crédito algunos documentos privados exhibidos por el reclamante sobre el citado hecho, no obstante de carecer de todo valor legal, pues la autenticidad de las firmas de las personas que subscriben dichos testimonios no está garantizada por autoridad alguna, dicha causal no es motivo de nulidad, pues no se encuentra comprendida en ninguna de las fracciones del artículo 50 de la Ley Electoral de 19 de septiembre último.

“Por todo lo expuesto, el grupo de Comisión que suscribe se permite el honor de proponer a vuestra alta consideración las siguientes proposiciones:

“Primera. No ha lugar a declarar la nulidad de la elección del diputado propietario señor Miguel Rosales, que solicita el señor coronel Baraquiél M. Alatraste.

“Segunda. No ha lugar igualmente a declarar la nulidad de la elección del diputado suplente señor Federico Ramos, que solicita el propio coronel Alatraste.

“Tercera. Es de aprobarse y se aprueba la elección de diputado propietario por el 3er. distrito electoral de Puebla, hecha en favor del C. Miguel Rosales.

“Cuarta. Es de aprobarse y se aprueba la elección de diputado suplente hecha por el mismo distrito en favor del C. Federico Ramos.

“Querétaro, a 23 de noviembre de 1916.—Luis T. Navarro, presidente.—C. Rivera Cabrera.—F. Castaños, secretario.”

—Un C. secretario: Está a discusión el dictamen. Los ciudadanos que quieran discutirlo pueden pasar a inscribirse.

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano Froylán C. Manjarrez.

—El C. Manjarrez: No quería abordar esta tribuna, porque son muy pocas las palabras que tengo que decir. En los expedientes respectivos, y según consta en la protesta formulada ya por el coronel Alatraste, se ve que hubo presión por parte de un jefe militar para apoyar al señor Miguel Rosales como candidato a diputado por el distrito 3º; además, figura aquí una protesta del mismo señor Alatraste por fraudes electorales que tuvieron lugar en la ciudad de Tepeaca. La Comisión dice que no pudo haber fraude desde el momento en que precisamente no debían protestar donde triunfó el señor Alatraste; en efecto, allí fue donde triunfó el señor Alatraste, y fue muy original que los partidarios de dicho señor protestaran allí; este caso se repitió, según se verá más adelante, en mi distrito electoral; son protestas que no tienen caso para los candidatos triunfantes; pero si la protesta no tenía efecto en la ciudad de Tepeaca, sí lo tenía en los distritos o en las municipalidades que se encuentran en las inmediaciones de Tepeaca. Además, se encuentran algunas cartas en que consta que existió la presión de parte de algunas personas. Dicen que no están legalizadas por autoridad alguna; pero es que en muchos casos no se puede legalizar

esto; señores, hay que tener en consideración la premura con que se ha obrado. Ahora bien, como nosotros no podemos saber si excluyéndose esos votos tendrá o no mayoría el señor Alatríste, yo propongo que se rechace el expediente hasta que se haga nueva elección.

—Un C. secretario: Tiene la palabra el ciudadano Rafael Cañete, en pro.

—El C. Cañete: Honorable Asamblea: los cargos que se hacen a la elección del señor don Miguel Rosales, efectuada en el 3er. distrito electoral del Estado de Puebla, consisten en presión ejercida por el elemento militar, en recomendación ejecutada por las autoridades militares. Ha dicho el dictamen de la Comisión que, allí donde la protesta fue formulada, allí fue donde el señor Alatríste obtuvo mayor número de votos que el señor Rosales. El señor Manjarrez, que hizo esta protesta, fue tonto y torpe, porque en Tepeaca debe surtir sus efectos respecto de las demás municipalidades; pero el señor Manjarrez no ha demostrado que en las demás municipalidades se han cometido los actos de presión de que habla el señor Alatríste; se dice que hubo presión por autoridades militares y el señor Manjarrez no ha dicho quién es esa autoridad militar; es preciso hacer constar que el día de la elección fue precisamente el señor Alatríste vigilante de la elección; es preciso hacer constar que el día de la elección, en la ciudad de Tepeaca, no hubo fuerza armada; y por fin, esa recomendación que se dice emanada de la autoridad municipal, no se ha precisado, no se sabe cuáles son los autores de esa recomendación, no se ha aclarado que se hubiera ejercido presión, y natural es que los cargos no están comprobados, y si los cargos no están comprobados, no ha lugar a repulsa de los expedientes y como consecuencia de ello, es que se apruebe el dictamen de la Comisión, pues no hay pruebas ningunas que justifiquen los cargos lanzados contra el señor Rosales. En consecuencia, debe votarse el dictamen de la Comisión que consulta: primero, la validez de la elección de don Miguel Rosales, segundo, la validez de su suplente, el señor doctor Enrique Ramos.

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra el señor Porfirio del Castillo.

—El C. Del Castillo: Señores diputados: a pesar de estar enfermo, un sentimiento de justicia me hace venir a impugnar el dictamen de la Comisión y defender la elección en favor del ciudadano Alatríste. Si se leyeran otros documentos de prueba que también existen en la protesta presentada por el señor Alatríste, se ilustraría un tanto más el criterio de esta honorable Asamblea. Yo vengo a sostener la candidatura del señor Alatríste, porque fue emanada del Partido Liberal del Estado de Puebla. A Alatríste lo juzgo liberal, lo juzgo revolucionario y le defiendo como tal y estoy dispuesto a medir lo mismo el liberalismo que los méritos revolucionarios del señor Alatríste, con los del señor Rosales. Creo tener la seguridad de conocer los elementos políticos de Puebla y puedo hablar con seguridad y con detalles de cualquiera figura política del Estado. No podrá asegurarme ni menos comprobar el señor Rosales que su filiación liberal ha sido manifiesta de alguna manera; él no podrá demostrarme que sus méritos revolucionarios sean superiores a los del señor Alatríste; también no podrán negarme que el medio del distrito de Tepeaca es completamente clerical, es completamente conservador y que los viejos caciques de aquella zona, los viejos conservadores, siguen manteniendo su influencia y aquéllos pudieron haber prestado un apoyo a la candidatura del señor Rosales para poder dominar la liberal del señor Alatríste. Alatríste es liberal de abolengo; nuestra historia registra el nombre de su padre con orgullo y él ha demostrado que como liberal sabe guardar la memoria de su padre; y aquí, señores, en este Congreso Constituyente, vinimos liberales, los verdaderos creyentes del credo liberal, puesto que este es nuestro espíritu, y bajo este espíritu venimos a hacer labor por la patria. Yo no creo que el señor Rosales, ni como liberal, ni como revolucionario, pueda alguna

vez demostrar sus convicciones con la energía, con el patriotismo en los momentos de prueba y de peligro, como lo ha probado el señor Alatríste. El señor Alatríste, cuando le ha llamado la patria, ha cumplido su deber; Alatríste, el hombre pobre, cargado de familia, que tiene una compleción física que le imposibilitaría para imponerse determinados trabajos de campaña a prestar su contingente; en cambio, el señor Rosales no ha podido salir de su tlapalería de la calle de San Martín, de Puebla, ni pudo en cierta ocasión ministrar a un compañero revolucionario ya finado, cincuenta centavos para completar un pasaje de ferrocarril que necesitaba; esto lo puede certificar el hoy general Trinidad Rojas; esta es la labor revolucionaria de Rosales,

Estoy seguro, señores, que las elecciones verificadas en los municipios de Acajete, de Nopalucan, de los Reyes y de otros municipios de Tepeaca, se verificaron bajo determinadas influencias a favor de la candidatura Rosales, porque es extraño que la candidatura Rosales haya surgido la víspera de la elección y haya salido triunfante con una abrumadora mayoría. Sólo una persona que esté perfectamente identificada con el medio conservador de Tepeaca, perfectamente conocida en el Estado de Puebla, podría haber obtenido tan espontánea votación, y esto me viene a confirmar que el señor Rosales no es liberal. Estimaría una injusticia y lo estimaría como un error que se aprobara la credencial del ciudadano Rosales, por los defectos de que adolece su elección y por otras muchas circunstancias; sería un error admitirlo en esta Asamblea, porque no lo estimo liberal ni creo que llegue a serlo; estoy convencido de que su triunfo es el resultado de la obra de los conservadores, que siempre ha tenido para nuestra patria funestas consecuencias. Los conservadores no podrán traernos aquí más que emperadores, no podrán traernos aquí más que usurpaciones y cuartelazos como el de Huerta. (Aplausos.)

Si la Comisión no estima justas ni toma en cuenta las propuestas que hace el señor Alatríste y éstas no son suficientes, entonces, señores, que se quede el 3er. distrito sin representación, antes que esté representado por un individuo conservador y que no sabemos qué consigna traiga. El señor Rosales jamás ha demostrado francamente su actitud, nunca se ha mostrado francamente liberal ni francamente conservador. Yo no puedo explicar con facilidad este caso; sí me extraña que los que conmigo estuvieron en contacto y conocieron el medio de Tepeaca, pudieron conocer las influencias que allí se ejercen, comprendieron evidentemente que la candidatura Rosales no ha partido ni del elemento liberal ni menos del elemento revolucionario, donde estoy dispuesto a discutir amplia y valientemente los antecedentes de Alatríste, en comparación con los de Rosales. (Aplausos nutridos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra en pro el señor Gabriel Rojano.

—El C. Rojano: Quizá no tenga lenguaje propio para abordar la defensa del señor Rosales (Voces: ¡No se oye!); el señor Porfirio del Castillo ha dicho que el señor Rosales es un conservador, y quisiera que se me demostrara, no solamente con palabras, sino con documentos; el solo dicho de uno o de varios hombres no puede constituir un argumento que pese para condenar a un hombre. El señor Rosales es un convencido de lo que es la revolución; que no haya tenido el valor de otros para tomar las armas, no todos lo demuestran así; muchos hacen labor revolucionaria con la pluma, con la idea; muchos la hacen tal vez no más con sus amigos; pero a pesar de eso, son revolucionarios, porque todo este continente ha hecho que la revolución triunfe. Lo que el coronel Alatríste manifiesta en su protesta que ha lanzado, no es verdad; en ella se hacen cargos que no son ciertos; y como militar no ha procedido con la honradez que se necesita y no puede probar todos los cargos que se le hacen; creo yo que el pueblo mexicano ha adelantado mucho y creo que no habrá aquí ninguno que me desmienta lo que voy a decir.

Han surgido muchos candidatos en todos los ámbitos de la República, y, sin embargo, hasta el indígena ya se da perfecta cuenta de quiénes son los que tratan de hacer imposiciones; quiénes son los que pueden ser sus amigos; quiénes son los que pueden ser sus enemigos. Tengo la seguridad de que a aquellos hombres, si se les hubiera puesto una carabina en el pecho, tal vez habrían dado su consentimiento; pero inmediatamente después hubieran hecho una protesta, hubieran elevado un recurso en que dijeran lo que hubiera sucedido; pero no es esto, no se presenta un documento, y es natural. ¿Vamos a creer lo que el señor Alatríste dice? El mismo señor Castillo dice que el señor Rosales fue apoyado por unos oficiales y por un jefe militar; a eso debo decir al señor Porfirio del Castillo que no es exacto. Además, el señor Castillo ha dicho que tiene la obligación de sostener a su candidato, de una candidatura de un club del cual él es jefe; pero quiero que ese apoyo moral sea con toda claridad, con toda justicia. Al hacerse el cómputo de votos se vio que obtuvo dos mil y tantos votos el señor Miguel Rosales y el otro una minoría; y si es así, señores, quiero que se me refuten en este sentido los cargos que se le hacen al señor Rosales. La vida política del señor Rosales la conocen muchos de los que militan desde 1910; nos consta la labor que este hombre ha hecho aportando dinero en algunas ocasiones por su voluntad para ayudar a la revolución; en cambio, el señor Alatríste no puede decir lo mismo. Su vida política no la conocen muchos; ésta data desde el triunfo del señor Madero. El señor Rosales ayudó a la revolución en la época en que al conjunto de hombres que nos lanzamos a la revolución se les decía que eran hombres de ideas, un conjunto de locos, por decirlo así; de manera que tal vez sean muy deficientes mis argumentos, pero no puedo hacerlo en otra forma, porque no tengo palabras, porque no tengo términos para hacerlo; pero, señores, la conciencia les habla que el señor Rosales puede ser tan revolucionario como lo es el señor Alatríste, nada más que el señor Rosales ha estado lejos de las esferas del Gobierno, porque él no va a mendigar que se le dé un empleo. (Siseos.) Hay que juzgar las cosas serenamente. La credencial del señor Rosales tiene una mayoría abrumadora; no creo yo que haya habido allí imposición, toda vez que hasta el indígena ya se da perfecta cuenta de los hechos, y si no es así, que se me desmienta; tengo la certeza, tengo la convicción íntima de que ya ahora no es la época de antaño; de que ya ahora, aunque sean rudos, cuando ven que se les va a imponer algún candidato y éste tiene tal o cual defecto, se abstienen de votar cuando no pueden hacer otra cosa. He dicho.

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano Antonio de la Barrera.

—El C. De la Barrera: Señores diputados: yo pido respetuosamente a las comisiones encargadas de revisar el expediente del ciudadano Miguel Rosales, den lectura a los documentos que en él constan, para así poder formular mi defensa del señor Alatríste.

—El C. Rivera Cabrera: Aquí están los documentos, el señor me indicará cuál de ellos se lee.

—El C. de la Barrera: Pido la palabra, señor presidente. Respetuosamente pido a la Mesa y a la honorable Asamblea le permita voz al señor Alatríste para que indique los documentos que tiene presentados, a efecto de poderlos leer. (Voces: ¡No! ¡No!) El coronel Baraquiel Alatríste, en la protesta que presentó, señala que hubo presión por parte de las fuerzas del general Medina en el distrito electoral de Tepeaca; esta carta, señores, no viene a demostrarnos otra cosa más que el señor Rafael Cafiete, que hace un rato tomó la palabra, dice que el día de la elección no había fuerzas en Tepeaca, y lo mismo asegura el señor coronel Rojano; creo que el señor li-

cenciado Cañete, el día de la elección, estaba en Puebla, y, por lo mismo, no podía asegurar que había fuerzas que estuvieran haciendo presión a la hora de las elecciones. Por otra parte, señores, los antecedentes políticos del señor don Miguel Rosales, ya los ha citado el señor coronel don Porfirio del Castillo; pero vamos a hacer una poca de historia: dice el señor coronel Rojano que el señor Rosales no ha ayudado a la revolución, como nosotros, que él no ha salido de Puebla y él siempre ha estado en su edificio contando grandes cantidades de dinero; y esa, señores, no es razón de peso, porque el señor Rosales siempre se ha concretado a ser un conservador neto y a trabajar en su tlapalería. El señor coronel del Castillo dijo hace un momento a esta Asamblea que el señor Alatraste fue candidato por un club liberal del cual él es el jefe ¿Por qué vamos a aceptar a los clericales, a los que son electos por los curas en las elecciones, como el señor Rosales, que también obtuvo su candidatura por los chanchullos electorales que se hicieron? Yo considero que esta honorable Asamblea debe poner en parangón las dos personalidades, la del coronel Alatraste, liberal de abolengo, y la del señor Rosales, clerical de abolengo.

—**El C. Rivera Cabrera:** En el caso anterior al presente, la Comisión no se empeñó en sostener su dictamen, porque se guía, como siempre, por las constancias de autos. En esta ocasión sí lo va a sostener, porque cree que es de alta justicia hacerlo así. Voy a referirme con especialidad a lo que la persona que me acaba de preceder en el uso de la palabra, dijo. Dijo que sí hubo presión militar en Tepeaca. Yo le voy a probar al señor que no hubo presión militar, porque no hay constancia alguna. Esta es una carta que, sin merecer entero crédito, la Comisión, queriendo ir hasta el último extremo, tomó en consideración. Dice así: (Leyó una de las cartas que obran en el expediente electoral.)

Como ustedes ven, esta carta está subscripta por particulares que conocen al señor coronel Alatraste. He aquí los hechos con una elocuencia aterradora, a la que no es posible substraerse. ¿Pudo haber habido presión militar, señores, en el caso de que se trata? ¿Es posible creer que en una ciudad en donde domina el general Antonio Medina con sus elementos militares, hubiese obtenido esa abrumadora mayoría en contra de su contrincante? Este hecho ha hecho despertar dudas con respecto a los demás documentos que se han presentado, puesto que si fueron varios, ninguno de esos documentos reúne los requisitos que la ley requiere para hacer fe. Otra de las cartas del candidato suplente del señor Alatraste, que es también un militar que allí estaba con sus fuerzas, dice que, por virtud de salir del expresado pueblo, no podría ayudarlo, dando a entender que los soldados de su mando diesen su voto a favor del señor Alatraste; así, pues, esta presión militar pudo haber existido de alguna manera, tanto por una parte como por la otra. En cuanto a que el señor Alatraste sea más o menos liberal que su contrincante, el señor Rosales, si nos guiamos por este criterio, llamaríamos simplemente a las personas más liberales para que vinieran a tomar parte en esta Asamblea.

—**Un C. secretario:** Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el dictamen de la Comisión. Los que no estén conformes, sírvanse ponerse de pie. Señores diputados: en votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen de la Comisión; los que estén de acuerdo en que se apruebe, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

—**El C. Avilés:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Avilés:** Respetuosamente pido a la Mesa que cumpla con el Reglamento respecto a las votaciones; no deben ser nominales, sino económicas. Como antes dije, no estamos aquí para reformar el Reglamento, sino para cumplirlo; por lo tanto, ruego a usted, señor presidente, lo haga cumplir.

—El C. presidente: Los que aprueben, que se pongan de pie. Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

9

—Un C. secretario: Da lectura, por acuerdo de la Presidencia, a una carta en la que el ciudadano gobernador de Querétaro invita a los miembros de la Asamblea para que asistan a la serenata que en su honor y en el jardín Zenea se celebrará esta misma noche.

—El C. presidente: Todo el mundo a la serenata, y se cita para la junta de mañana, a las nueve a. m. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Manzano: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Manzano.

—El C. Manzano: Yo propongo al señor presidente y a la honorable Asamblea nos dé el día de mañana para preparar los dictámenes.

—El C. presidente: Tenemos muy poco tiempo de qué disponer y el trabajo es grande; necesitamos trabajar, señores.

—El C. Manzano: No tenemos ni siquiera los expedientes completos de las creencias sobre que tenemos que dictaminar para concluir nuestro trabajo.

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: Apoyo la solicitud del señor. Nosotros tenemos mucho que dictaminar, y si nos vemos obligados a venir aquí, será materialmente imposible cumplir con nuestro cometido.

—El C. Calderón: Este día las comisiones no han trabajado, precisamente por tener que asistir aquí a los debates; suplico respetuosamente que se nos permita trabajar mañana.

—El C. presidente: Se cita para el lunes a las nueve de la mañana. Se va a declarar permanente la sesión.

—Un C. presunto diputado: Eso lo declarará la Cámara.
(Se levantó la junta a las 7 p. m.)

4ª JUNTA PREPARATORIA

CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE, LA MAÑANA DEL LUNES 27 DE
NOVIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Lectura y discusión del acta de las dos juntas anteriores. Se aprueba después de hacerle algunas rectificaciones.
- 2.—Discusión sobre la prohibición reglamentaria de fumar en el salón.
- 3.—Se da cuenta con un nuevo dictamen de la 2ª Comisión Revisora, que consulta la reprobación de la credencial del C. Ezquerro, y la aprobación de la del suplente, C. Rivas. Se pone a discusión.
- 4.—Declarado el asunto suficientemente discutido, el C. Ibarra pide votación nominal para la primera proposición del dictamen. En esta forma queda desechada.
- 5.—En votación económica queda aprobada la segunda proposición del dictamen, relativa al diputado suplente por el 3er. distrito de Sinaloa. Se levanta la Junta.

Presidencia del C. AMAYA MANUEL

(Con asistencia de 136 ciudadanos presuntos diputados, según lista que a las 9.45 a. m. pasó la Secretaría, se dio principio a la Junta.)

—El C. presidente: Habiendo resultado quorum por la lista que acaba de leerse de los presentes, se declara abierta la Junta.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se va a dar lectura al artículo 47 del Reglamento: "Artículo 47. Los individuos de las Cámaras asistirán a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas, y tomarán asiento sin preferencia de lugar y se presentarán con la decencia que exigen las altas funciones de que están encargados."

1

—El C. secretario González da lectura al acta de las dos juntas anteriores, poniéndolas a discusión en seguida.

—El C. Ezquerro: Pido la palabra para una rectificación, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ezquerro.

—El C. Ezquerro: Parece que no se hizo constar en el acta a que se acaba de dar lectura, un hecho. Es el caso, señor, que en la sesión habida en la mañana del sábado, se puso a discusión el dictamen de la Comisión revisora de mi credencial,

y ese hecho no se hace constar allí, según pude notarlo; y recuerdo, señores diputados, que en votación fue declarado insuficiente el dictamen de la Comisión, y parecería pertinente que el secretario me informara si no he oído bien o es que no consta el hecho.

—El C. secretario González: Aquí está la parte a que se refiere: dice así: “El ciudadano Palavicini pide que en votación nominal se vote la parte del dictamen que se refiere al ciudadano Ezquerro. El ciudadano Rodríguez hace diversas proposiciones, referentes al mismo asunto, y después de que los ciudadanos Palavicini, Alvarez, Reynoso, Dávalos y Andrade hacen mociones de orden, el C. López Lira pide se lea la parte del dictamen que falta por votar. Hecho esto por la Secretaría, en votación nominal la Asamblea reprueba la proposición del dictamen de la 2ª Comisión revisora, referente al 3er. distrito electoral de Sinaloa.”

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente, para una rectificación.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Existe una pequeña deficiencia en lo que se refiere a los debates del sábado, que, en resumen, no es más que cuestión de forma; pero que afectaría profundamente la conciencia de las actas que se levanten, si no es subsanado el error. El artículo 142 del Reglamento explica qué cosa es una votación nominal; y como la Secretaría ha omitido el nombre de la votación, pido que los honorables ciudadanos secretarios hagan constar en el acta cuándo es una votación nominal y cuándo es económica, porque son cosas radicalmente diferentes. Al referirse precisamente a la votación que reprueba el dictamen referente al señor Ezquerro, la votación fue económica, y más tarde, en una votación, también de la tarde, el acta dice: “votación nominal”, cuando es económica, y yo suplico atentamente a los señores secretarios tengan en cuenta que es muy diferente la votación nominal a la votación económica. Eso por una parte; por otra parte, cuando se refiere a la proposición hecha por el señor licenciado Aguirre Berlanga, la Secretaría hace constar que el señor Palavicini habló en contra: el señor Palavicini no habló en contra; no hizo más que pedirle que hablase en voz alta para saber de qué se trataba. Todos pedimos que se aprobara esa moción, de acuerdo con lo que se había tratado en la sesión anterior; en tal virtud, el señor Palavicini no habló en contra de lo propuesto por el señor Aguirre Berlanga. Estos, repito, no son incidentes de importancia; pero pudieron ser de gravedad si dichas irregularidades se cometieran en casos de mayor importancia y, por lo tanto, vuelvo a suplicar atentamente a los señores secretarios se sirvan consignar en las actas cuándo las votaciones son nominales y cuándo económicas.

—El C. Cervera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado ciudadano Cervera.

—El C. Cervera: He oído en la lista que pasó la Secretaría, que se me ha llamado Miguel, y mi nombre no es Miguel, sino Gabriel.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Manuel Aguirre Berlanga.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: De la lectura del acta que se acaba de hacer, aparece una sola sesión, debiendo ser dos: una en la mañana y otra en la tarde. Del texto del artículo 89 de la Ley de la Primera Jefatura, que se refiere al Reglamento interior de la Cámara para las sesiones preparatorias, se desprende que deben ser dos sesiones: una en la mañana, de 9 a 12, y otra en la tarde, de 3 a 7; por lo tanto, es necesario que sean dos actas.

—El C. presidente: Es una misma sesión, porque no se terminó la de la mañana.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Sí, señor; pero es necesario que sean dos actas, para que no se siga haciendo lo mismo.

—El C. secretario González: Hay dos actas: una, que corresponde a la sesión de la mañana, y otra, a la sesión de la tarde. El acta de la sesión de la tarde dice así: “Con asistencia de 151 presuntos diputados, según se ve en la lista que pasó la Secretaría, se reanudó la sesión a las 4 p. m...”

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pues la redacción parece significar que es la misma sesión...

—El C. presidente, interrumpiendo: Van a hacer la rectificación.

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra, para una rectificación, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: La primera rectificación es ésta: que en la lista me inscribí en pro para apoyar el dictamen de la 2ª Comisión Revisora de Credenciales, y en el acta que se acaba de leer aparece que tomé la palabra en contra, y pido que se haga la rectificación correspondiente. Además, refiriéndose al dictamen presentado por la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, de que formo parte, dice el acta que corresponde a la 1ª Sección, y no, señores, corresponde a la 2ª Sección de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales. Por lo mismo, pido que se haga constar.

—El C. presidente: Se hará la rectificación.

—El C. Magallón: Pido la palabra para rectificar el acta señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Magallón.

—El C. Magallón: En la sesión del sábado se aprobó en votación nominal la credencial del ciudadano Ezquerro; en la tarde, en virtud de que no se habían recibido los expedientes y su credencial relativa en la forma debida, se reconsideró el primitivo acuerdo, y me permito hacer observar a la Asamblea que en el mismo caso estuvieron las credenciales de los señores Crisóforo Rivera Cabrera y Antonio Ancona Albertos. En el mismo caso, exactamente igual: faltaron los expedientes y faltaron las credenciales.

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra para hacer una rectificación, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: Presenté mi credencial al señor secretario de la Mesa en tiempo que debía haberse hecho; de consiguiente, no estoy en el mismo caso...

—El C. De los Santos, interrumpiendo: Está a discusión el acta, no las credenciales.

—El C. Rivera Cabrera: La rectificación que hago es para aclarar un hecho a que se refiere el señor Magallón. De consiguiente, no estamos en el mismo caso el señor Ezquerro y yo.

—El C. presidente: Está a discusión el acta.

—El C. Cañete: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado ciudadano Cañete.

—El C. Cañete: He oído, al tratarse de la aprobación de la credencial del ciudadano Luis T. Navarro, que es diputado por el 2º distrito electoral del Estado de Puebla; no es por el 2º distrito, sino por el 11, y deseo que la Secretaría rectifique este hecho.

—El C. secretario González: La Presidencia declaró electos diputados al Congreso Constituyente, a los ciudadanos Luis T. Navarro y Rómulo Munguía, por el 11 distrito electoral del Estado de Puebla.

—El C. Cañete: Está bien, señor, gracias.

—El C. secretario González: En votación económica se pregunta si se aprueba el acta con las rectificaciones hechas por los ciudadanos Palavicini y Aguirre Berlanga.

—El C. Reynoso, interrumpiendo: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Reynoso.

—El C. Reynoso: Es una verdadera infamia que nos tengan aquí sin fumar; ruego al señor presidente que no se apegue tanto al Reglamento, porque no nos podremos estar tres o cuatro horas sin fumar, y muchísimos de los que estamos aquí tenemos esa costumbre.

—El C. presidente: Eso ordena la ley. (Risas.) Yo soy un gran fumador, y aquí me tienen ustedes cumpliendo con la ley. (Risas. Aplausos.)

—El C. de los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Señores: no estamos discutiendo la ley de tabacos, sino estamos discutiendo el acta.

—El C. Reynoso: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Reynoso.

—El C. Reynoso: Si tenemos necesidad de fumar, yo aseguro que se irán algunas personas.

—El C. presidente: No hay quien se retire. (Risas.)

—El C. Reynoso: Se retirarán, señor presidente, y faltará el quorum.

—El C. presidente: No; no permito que se retire nadie de aquí. (Risas. Aplausos.)

—El C. secretario González: En votación económica se pregunta si se aprueba el acta con las rectificaciones pedidas. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Aprobada.

2

—El C. Reynoso: Es perfectamente sabido que en todos los congresos del mundo se permite que los diputados fumen y sin necesidad de salir del salón; así es que yo juzgo que puede hacerse.

—El C. presidente: No se puede.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: No está a discusión realmente la ley de tabacos; así lo ha manifestado el señor general De los Santos con todo tino; pero señor presidente, yo no me atrevería a solicitar de usted, que es hombre recto y enérgico, que violase la ley; pero yo voy a decir al señor presidente que si quiere conservar siempre el quorum en la Asamblea, para que la sesión esté integrada debidamente, es preciso, no que viole la ley, sino que no se preocupe, como un *domine*, de cuáles diputados fuman o dejan de fumar. Es verdad que los preceptos del Reglamento dicen que no se fume en el salón de sesiones, pero es verdad también que no hay ninguna sanción contra el que fume. ¿Tendrá el señor presidente que estar llamando la atención a las personas que fumen, imponiendo multas, o consignar a los señores diputados al Gran Jurado, para que los desafore y castigue? No hay sanción, señor presidente, y el artículo que prohíbe fumar no impone pena alguna. En tal virtud, señor presidente, no hay que adoptar esa actitud, porque se expone a convertirse en un *domine* y de allí al ridículo no hay más que un paso. Por consiguiente, yo propongo al señor presidente que no trate de ocuparse gendarmerilmente de observar quiénes están o no fumando; esa sería cuestión de los mozos y aquí los señores diputados no podrán sujetarse ni a los mozos ni a los conserjes. En tal virtud, señor presidente, yo le suplico respetuosamente que, sujetándose a la ley, deje que la ley castigue a los diputados que fumen; pero como esta ley no está sancionada, los señores diputados

seguirán fumando. Por lo tanto, yo propongo al señor presidente que no se preocupe de esas cuestiones, y deje a los señores diputados en libertad para fumar o no.

—El C. presidente: No estoy conforme con la moción del señor Palavicini; yo soporto toda la responsabilidad y todas las furias del Congreso, con tal de cumplir con la ley.

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra, señor presidente, para preguntar si se puede fumar en el departamento contigo.

—El C. Reynoso: ¡Sí, hombre!

3

—El C. presidente: Tiene la palabra la 2ª Comisión revisora de credenciales. (Voces: ¡Tribuna! ¡Tribuna!)

—E C. Rodríguez José María, leyendo: “Honorable Asamblea Constituyente: Los miembros de la 2ª Comisión revisora de credenciales, integrada por los señores licenciado Ramón Castañeda y Castañeda, como presidente, Ernesto Perusquía, y general doctor José María Rodríguez, como secretario, por acuerdo de esta misma Asamblea, tienen el honor de volver a dictaminar sobre la credencial del ciudadano Carlos M. Ezquerro, por no haber sido aprobado el primer dictamen, emitido por esta Comisión el día 24 de los corrientes.

“La Comisión, para hacer este segundo dictamen, tiene a la vista, además de la credencial, los documentos que componen el expediente, los cuales no tuvo a su disposición al rendir el primer dictamen, y del examen minucioso que de ellos se hizo se ve que el C. Carlos Ezquerro ha sido electo por mayoría de 336 votos, para diputado suplente, por el 3er. distrito electoral del Estado de Sinaloa, no encontrándose ningún otro documento a la vista, como protesta o acusación en contra de los candidatos.

“La 2ª Comisión revisora.

“Considerando:

“Primero. Que el C. Carlos Ezquerro fue empleado público en la administración del Gobierno de la Convención, hecho que consta en el primer dictamen por las referencias verbales que hizo el C. Ernesto Perusquía, actual director general del Timbre, y comprobado después por la confesión pública que el propio candidato hizo ante esta honorable Asamblea en la sesión verificada en la mañana del 25 de los corrientes;

“Considerando:

“Segundo. Que el artículo 4º reformado del Plan de Guadalupe dice así en su último párrafo: «...Para ser electo diputado al Congreso Constituyente, se necesitan los mismos requisitos exigidos por la Constitución de 1857 para ser diputado al Congreso de la Unión; pero no podrán ser electos, además de los individuos que tuvieran los impedimentos que establece la expresada Constitución, los que hubieren servido empleos públicos o ayudado con las armas a los gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucionalista»; y

“Considerando:

“Tercero. Que el Gobierno del ex general Eulalio Gutiérrez, al que perteneció el C. Carlos M. Ezquerro como administrador principal del Timbre, fue una facción en contra del Gobierno constitucionalista.

“La Comisión, a pesar de conocer el sentir de algunos de los miembros de la Asamblea, en favor del C. Ezquerro, honradamente no puede variar su dictamen, comprendiendo al candidato en las prohibiciones del artículo 4º reformado del Plan de Guadalupe, y se honra en someter a esta honorable Asamblea las siguientes proposiciones:

“Primera. No puede ser diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Estado de Sinaloa, el C. Carlos M. Ezquerro.

“Segunda. Es de aceptarse la elección de diputado suplente por el distrito electoral del Estado de Sinaloa, en favor del C. Mariano Rivas.”

“Sala de Comisiones del honorable Congreso Constituyente. Querétaro, a 26 de noviembre de 1916.

“La 2ª Comisión revisora de credenciales, R. C. Castañeda, José María Rodríguez, E. Perusquía.” (Siseos.)

—El C. presidente: Pueden pasar a la Mesa a inscribirse los oradores en pro y en contra del dictamen a que acaba de darse lectura.

—El C. Ezquerro: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado ciudadano Ezquerro.

—El C. Ezquerro: He pedido la palabra, señores, para impugnar el nuevo dictamen que presenta la Comisión revisora de mi credencial, comenzando por manifestar que me parece increíble que una Comisión integrada en su totalidad por hombres de inteligencia y especialmente por un abogado como lo es el señor Castañeda y Castañeda, haya tan lastimosamente incurrido en un error tan grave. La ley dice en su parte relativa (no tengo a la vista medio de consultarlo) que un individuo no puede ser juzgado dos veces por un mismo delito. Yo no soy un delincuente; tengo una falta política, así se le puede llamar al achaque que se me imputa; y bien señores, el segundo dictamen de la Comisión viene ahora diciendo que no puedo ser diputado en virtud del artículo 4º del decreto correspondiente, después de que la Asamblea, por unanimidad, ha rechazado el primer dictamen en igual sentido; esto es un absurdo. La Asamblea ha rechazado ya unánimemente ese dictamen, lo cual mucho me honra y me satisface; pero, ¿por qué, señores, somos tan inconsecuentes con la ley? ¿cómo es, pues, que un hecho consumado, como ha pasado en este caso por la declaración unánime hecha por la Cámara y que no creo que haya ninguna persona que pretendiera desmentirme, vuelva a traerse por el mismo capítulo la misma acusación? La Cámara, señores, era la encargada de resolver sobre el particular y a bien decir que se desechaba ese dictamen en la parte relativa a la acusación y a la aplicación del artículo 4º; y ahora, señores. ¿puede esta honorable Asamblea desechar lo que ya con anterioridad ha sancionado? Eso sería un lamentable error y, además, sería sentar un precedente muy serio. Creo, además, que los señores de la Comisión no han sido nada justicieros en su dictamen y que han obrado con una parcialidad que yo no me sé explicar. No parece, señores, sino que se teme que yo forme parte de esas comisiones dictaminadoras; yo no puedo suponer otra cosa, sino que se teme que yo pudiera dictaminar sobre la credencial del señor Palavicini. Así es que esta conducta no puedo suponer a qué obedezca. Dejo a la consideración de ustedes lo que he venido sosteniendo, porque no es justo, ni mucho menos legal, cuando ya esta Cámara había sancionado que se me daba un voto de confianza, cuando todos me dieron un abrazo que tanto, señores, me satisfizo. Seamos sinceros; dejémonos, señor licenciado, señor doctor, de ambages, y declaremos francamente que no están ustedes en lo justo. Dejo a la consideración de esta respetable Asamblea que me juzgue.

—El C. Magallón: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: ¿Está inscrito?

—El C. Magallón: Pido la palabra, señor presidente, únicamente para suplicar que se dé lectura a la parte final del acta de la sesión de la mañana del sábado, en la cual se dice que la credencial del señor Ezquerro fue aprobada por unanimidad de votos, y que en la tarde únicamente se modificó en virtud de que no había llegado su expediente.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra, señor presidente, porque se hizo una alusión a la Comisión. Pido la palabra únicamente para contestar brevemente al señor.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Rodríguez José María: Desde un principio notó la Comisión los ataques directos del señor Ezquerro para la misma. El señor Ezquerro no tiene razón. El señor Ezquerro ha estado buscando distintos pretextos para poder engalanar su defensa: primero buscó al señor Palavicini, después algunos otros pretextos y, por último dijo que la Comisión no obraba con justicia, que estaba obsesionada. El señor Ezquerro no tiene razón; el señor Ezquerro sabe perfectamente que, al menos el que habla, ha sido siempre amigo de él; pero ¿cómo quiere el señor Ezquerro que la Comisión se salga del cuadro del artículo 4º de la ley en que está colocado el señor Ezquerro? ¿Cómo quiere el señor Ezquerro que la Comisión vaya a dictaminar para que este Congreso Constituyente lo acepte como diputado, cuando el señor Ezquerro ha sido un miembro —más bien, iba a decir un enemigo del constitucionalismo—, no llegaré a tanto; pero ha sido empleado público del Gobierno de Eulalio Gutiérrez, y el artículo 4º terminantemente dice que no pueden ser diputados los ciudadanos que hayan sido empleados públicos de un facción enemiga del Gobierno constitucionalista. ¿Quiere el señor Ezquerro que nosotros rechacemos la ley? Parece sencillamente inconsecuencia. El señor Ezquerro debe buscar su defensa en otros motivos: debe decir que por necesidad, porque tiene una numerosa familia, porque no tenía en esos momentos elementos de vida, por temor a ser confundido con los constitucionalistas tuvo que aceptar una comisión del Gobierno de la Convención; pero de ninguna manera venir a inculpar a la Comisión, haciendo aquí su defensa a costa de la misma Comisión, porque él ha sido el primero en confesar que ha sido culpable y no precisamente culpable, sino que ha cometido un error político y ese error político es precisamente lo que lo tiene en estas dificultades; si el señor Ezquerro no hubiera sido director del Timbre en tiempos de la Convención, no habría tenido ninguna dificultad y todos lo habríamos aceptado de plano. En cuanto a la discusión que hubo en la sesión pasada respecto a la aprobación o no de su credencial, hay dos circunstancias: en el primer dictamen, señores, la Comisión no acepta al señor Ezquerro por dos motivos: en primer lugar, porque la Comisión no tiene a la vista ni la credencial ni el expediente del señor Ezquerro, según lo previene la ley, y en segundo lugar, por los motivos que ha tenido ahora la Comisión y que ha expuesto en este segundo dictamen. Al hacer este segundo dictamen nos encontramos con que la credencial y el expediente están correctos; de manera que por esa razón no tenemos absolutamente ningún motivo para desechar al señor Ezquerro; pero en cuanto al segundo motivo, no ha desaparecido y la Comisión no modificará su dictamen en ese sentido, porque está perfectamente basado en la ley. La Asamblea podrá aceptar al señor Ezquerro reprobando el dictamen de la Comisión; pero la Comisión por ningún motivo y bajo ningún concepto retirará ese dictamen, porque está conforme a la ley; primero sale de la Cámara.

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano Herrera Manuel.

—El C. Herrera Manuel: Suplico a la Secretaría de lectura a la parte final del acta de la sesión del sábado, relativa a la credencial del señor Ezquerro, unánimemente aprobada.

—Un C. secretario: Dice así la parte relativa del acta: "El ciudadano Palavicini pide que en votación económica se vote la parte del dictamen que se refiere al ciudadano Ezquerro. El ciudadano Rodríguez hace diversas proposiciones referentes al mismo asunto y después de que los ciudadanos Palavicini, Alvarez Reynoso, Dávalos y Andrade hacen mociones de orden, el ciudadano López Lira pide se lea la

parte del dictamen que falta por votar. Hecho esto por la Secretaría, en votación económica la Asamblea reprueba la proposición del dictamen de la 2ª Comisión revisora referente al 3er. distrito electoral del Estado de Sinaloa."

—**El C. Herrera Manuel:** Ciudadanos diputados: un sentimiento de justicia es el que me ha traído aquí para ocupar por breves momentos la atención de vuestra soberanía. Mucho se ha tratado del asunto del señor Ezquerro, hemos escuchado a muchos oradores, en el día de anteayer, que han hablado en pro y en contra de la aceptación de su credencial; hemos oído al señor Cravioto, quien elocuentemente, al referirse al espíritu de la ley, dijo que no debían tratarse esos asuntos con un criterio de cocinera, y un criterio netamente de cocinera es, señores, el que parece que ha servido de norma a los señores de la Comisión que han dictaminado respecto del señor Ezquerro. No parece otra cosa, señores, sino que soplos de intrigas han venido a ocupar la atención respecto del señor Ezquerro. Desde luego a este respecto declaro que yo no lo conozco, pues él es de un Estado del Norte y yo de un Estado del Sur; pero por las palabras de él he visto que es un revolucionario, que lo único por que se le ataca es por haber servido antes, veinte días, al Gobierno de la Convención. Es esa época, señores, en que casi todos los espíritus vacilaron, en que casi todos los corazones mexicanos no sabían qué derroteros seguir, precisamente por el desequilibrio que parecía existir en esos momentos de uno a otro confín de la República; pero restituido de ese equilibrio, puestos los cerebros sobre un criterio fuerte, desde luego se ve que el señor Ezquerro obró revolucionariamente al retirarse veinte días después e ir a engrosar las fuerzas del constitucionalismo a Veracruz; ¿qué significa esto? significa sencillamente, señores, que él reconoció su error y que al reconocer su error fue a afiliarse otra vez a la revolución cuyos ideales había perseguido en el Norte, y cuyos ideales y principios fue a defender también a Veracruz. Yo, aunque no conozco al señor Ezquerro, señores, he visto en las sesiones pasadas vuestros sentimientos favorables a sus aspiraciones de que se le acepte en este Congreso; y a vosotros, ciudadanos presuntos diputados, que representáis en estos momentos el corazón y el cerebro de la patria, toca resolver este asunto; y yo os pido también que no lo resolváis con un criterio de cocinera, sino que lo resolváis con un criterio verdaderamente revolucionario. ¿Ha sido revolucionario el señor Ezquerro? Generales de gran talla nos lo han dicho en esta tribuna; muchos de los compañeros también nos lo han dicho y por eso, pues, yo os pido y os exhorto, señores, para que votemos en contra del dictamen y aprobemos la credencial del señor Ezquerro. (Aplausos.)

—**El C. Martí:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Rubén Martí.

—**El C. Martí:** En nombre de la Comisión que ha dictaminado y que ha sido atacada, tanto por el señor Ezquerro como por el simpático compañero que me acaba de preceder... (Siseos.) Ustedes saben perfectamente bien que quien sale a defender a otro a quien no conoce, es muy simpático. (Siseos.) En primer término, señores, hay un criterio erróneo: la Comisión no ha acusado ni puede acusar; la Comisión ha contestado honorablemente a una pregunta que se le ha hecho y nada más; voy a dar una prueba palpable e indiscutible de que la Comisión no sólo no ha acusado, sino que se ha excusado de acusar, es decir pudiendo acusar con documentos que tiene en su poder, no lo ha hecho, porque no ha creído de su deber hacer una acusación de la contestación a una simple pregunta. En nombre de la Comisión voy a leer a la Asamblea un telegrama que ha recibido el general Rodríguez y que es un formidable golpe contra el señor Ezquerro; y el general Rodríguez, generosamente, en un espíritu revolucionario que casi podría decir que sale de las líneas de ese espíritu, porque debía haberlo atacado, no lo ha hecho. Voy a leer: (Leyó un tele-

grama en el que se asegura que el ciudadano Ezquerro sirvió al Gobierno de la Convención.)

En segundo lugar, no hay que confundir los hechos; yo no soy enemigo del señor Ezquerro, ni amigo, él es un desconocido para mí; pero he tomado informes antes de subir a esta tribuna, porque me parece a mí que no es del deber de un revolucionario defender sistemáticamente. Eso, señores, no es criterio revolucionario, es criterio quijotesco. ¿Defender a un individuo porque lo atacan? No, señores, hay que averiguar si los cargos son justos o son injustos, porque lo demás, repito, es un criterio quijotesco. Yo he de venir aquí para hablar con respecto al dictamen de la Comisión; he tomado informes e invito al señor Ezquerro a que tenga la fineza de decir a la Asamblea qué grandes servicios ha prestado a la revolución, porque hasta estos momentos, según los informes que yo tengo, no ha prestado ningunos.

—El C. Ezquerro: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. Martí: Un momento, señor, voy a terminar. Aquí se trata no de una excepción, se trata de un criterio verdaderamente revolucionario. El espíritu de la ley es excluir de esta Asamblea a los individuos que hayan servido al Gobierno de la Convención. Si alguna excusa pudiera haber, como dijo el general Rodríguez, se le daría a aquellos que sirvieron por circunstancias verdaderamente ajenas a su voluntad, quebrantándola por la fuerza de algún poder; pero no a un individuo que manifiestamente ha declarado en esta Asamblea que él vió en el Gobierno de Eulalio Gutiérrez al Gobierno justo, al Gobierno que verdaderamente representaba los ideales de la revolución. La Comisión ha contestado a la pregunta; la pregunta no es una acusación, es una contestación exacta y precisa. El señor Ezquerro está comprendido dentro del círculo del artículo 4º

—El C. Ezquerro: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado Ezquerro.

—El C. Ezquerro: El señor Martí o Martín, no sé cuál es su nombre, dice que no sabe cuáles son mis antecedentes políticos, que no los conoce, y ¡claro está que nunca podrá conocer un cubano los actos de los nacionales! (Aplausos.) Todos mis amigos saben que fui de los contados diputados renovadores que, cuando el cuartelazo, el 29 del mismo mes, salí para Nueva York para dirigirme al lado del señor Carranza y ponerme a sus órdenes, porque creí que allí me llamaba el deber y abandoné familia y afectos para luchar, como siempre, por la soberanía y el respeto a la ley, y tuve el honor de que el señor Carranza me confiara un cargo que altamente me honraba, señores, por ser de confianza. Después, señores, hice un llamamiento a mis amigos en un documento que hice público, para que fueran al lado del Primer Jefe a cumplir con sus obligaciones: algunos de los presentes conocen ese documento (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) y ¿quiénes fueron? únicamente dos o tres que ya se han nombrado y conoce esta Cámara. Si, señores, he hecho ya una declaración verdadera, honrada: serví veinte días al llamado Gobierno de Eulalio Gutiérrez; pero no precisamente como muchos creen, pues bien claro he dicho, señores, que un hombre no falta a su honor cuando va por un camino que cree es el verdadero y que cuando a su tiempo sabe que no es el verdadero, vuelve sobre sus pasos y ya he dicho, señores, que el mismo Primer Jefe ha seguido honrándome con su confianza, pues cuantas veces he solicitado hablarle, inmediatamente me ha recibido y alguna vez que intenté yo darle algunas explicaciones, me interrumpió manifestándome que él seguía viendo en mí al hombre y al revolucionario de convicciones. Si, señores, yo tengo la conciencia de que no he faltado al honor empeñado a mis comitentes al confiarme su voto, y de que he cumplido siempre con mi deber cuando el deber me ha llamado.

Ya ve el señor Martí que no tengo sino muy pequeña influencia política: haber sido diputado maderista, de la diputación maderista, y haber abandonado casi en

la miseria a una numerosa familia, para ir al llamado de los míos, para ir a engrosar las filas del Constitucionalismo; y ahora, señores, me siento satisfecho porque he cumplido con mi obligación y con mi palabra empeñada de hacer respetar la soberanía de las leyes de la República. Después, nada he hecho, señores, es muy insignificante mi figura política; pero lleno de deseos, lleno de verdad, vine a este movimiento porque dije: aquellos son los míos; aquí están, y así se lo dije a todos los amigos, tanto militares como civiles, que me honran con su amistad, y todos han comprendido que sólo fue un error político el que cometí. Respecto a fechas, es preciso que las considere. A los veinte días, si señores, exactamente, y eso es verdad, presenté mi renuncia del cargo a aquel que era primer secretario de Hacienda de la llamada Convención, y también formó parte del grupo renovador, señor Rodiles Maniau, y es cierto, señores, que él me dijo: tengo encargo, tengo consigna —hablamos del que se quería llamar presidente, Roque González Garza— de no aceptar ninguna renuncia; yo también estoy en el mismo caso de usted, he reconocido mi error; pero no puedo aceptar su renuncia. Esto, señores, por consiguiente, lo supieron las mismas personas y pudo haber tiempo bastante para que se me destituyera. En ese caso, señores, encontrándome en una oficina pública que no podía abandonar, encontrándome en uno de esos empleos que no se pueden dejar, porque había fondos, señores, había allí responsabilidad y yo he cuidado más de mi honor, como lo demuestran catorce meses que estuve encargado de la Hacienda pública en el Gobierno del señor Carranza, y nadie puede decir que Ezquerro se sirvió de su influencia y de esos medios que tenía a su cargo para enriquecerse; temí que en ese estado de cosas vinieran después sobre mí responsabilidades mayores al suponerse de mí un ladrón, ya que el primer cargo más de una vez me lo han imputado; y en esa disyuntiva me quedé hasta que vino el señor general Obregón, y entregué esa oficina. También es cierto que vine ante el general Obregón y le pregunté si me juzgaba un hombre revolucionario y honrado; entonces me dijo: “tengo buena opinión de usted”, y me dió pasaportes para mí, mis hijos y dos hermanos. Creo cansar demasiado la atención de ustedes; pero, señores, perdonadme; sólo he querido relatarlo al señor Martí, para manifestarle que mi labor es insignificante, pero siempre ha sido honrada y bien intencionada. (Aplausos.)

—El C. Lizardi: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra en pro, el presunto diputado ciudadano Lizardi.

—El C. Lizardi: Las cuestiones que con más serenidad deben resolverse, son las que cuando menos se piensa se acaloran, surgen las pasiones y se llega a las argumentaciones sentimentales antes de llegarse a las argumentaciones serias e inteligentes, que son las que deben seguirse en una Asamblea como ésta. Vengo yo a defender el dictamen de la Comisión, en la inteligencia de que no por eso pretenda atacar al señor Ezquerro, a quien hasta hace tres o cuatro días he conocido y que, dicho sea de paso, me ha causado una impresión verdaderamente agradable; pero repito, señores, creo que debemos juzgar este asunto con toda serenidad y con un criterio verdaderamente sereno. Se ha dicho que no se debe aplicar el artículo 4º del decreto del ciudadano Primer Jefe, con el criterio de la cocinera, y esto es verdad. La Asamblea así lo ha sentido, y tan es así, que ha aceptado ya las credenciales de varios diputados renovadores, quienes seguramente habrían sido rechazados si se les hubiera aplicado el criterio de la cocinera, puesto que sirvieron a un Gobierno enemigo; pero debido a las pruebas presentadas y que consisten muy principalmente en un telegrama de la Primera Jefatura, se ve que estos señores, a pesar de haber conservado un empleo en el Gobierno de la usurpación, realizaron una labor revolucionaria; de consiguiente, no se aplicó el artículo 4º con el criterio de la cocinera.

Ahora vamos al caso especial del señor Ezquerro: fue diputado también y no se le aplicó ese criterio estrecho de la cocinera por ese cargo, tanto más cuanto que no lo merecía de ninguna manera, supuesto que hemos sabido por su boca y por declaraciones de otras muchas personas, que el señor Ezquerro fue uno de los primeros que se lanzaron al campo de la revolución; el cargo que se le hace es sencillamente haber servido algún puesto público durante el Gobierno de la Convención. Yo me pregunto: ¿fue éste un error? Sí, señores, es la impresión que yo tengo; fue un error del que se arrepintió el señor Ezquerro; pero necesitaríamos saber cuáles fueron los motivos de ese arrepentimiento. Si después de su arrepentimiento el señor Ezquerro ha demostrado con hechos patentes, hechos positivos, que salió de su error y ha hecho labor realmente revolucionaria, yo sería el primero en decir que no tengamos el criterio de la cocinera, aceptando al señor Ezquerro; pero no un arrepentimiento negativo, digámoslo así, un arrepentimiento pasivo. Que traiga pruebas con hechos concretos, con hechos fehacientes, de que es sincero, de que es profundo. De otra manera, no debemos aceptarlo, y la Comisión revisora no podía honradamente, como con todo acierto lo dice en su dictamen, ponerse a interpretar intenciones; sino que tiene sencillamente que aplicar la ley. Si tenemos algunos hechos que revelen el arrepentimiento sincero y profundo del señor Ezquerro, santo y bueno, que se le acepte; pero no exijamos de la Comisión revisora que juzgue de intenciones. No es, pues, un ataque el que yo pretendo hacer al señor Ezquerro. La Comisión ha estado en lo justo. En mi humilde concepto, el caso del señor Ezquerro tiene una importancia excepcional, excepcionalísima, porque es el primer caso concreto que se nos presenta; se presentó en globo el caso de los renovadores; pero ese caso fue resuelto ya, debido a circunstancias excepcionales. Este es el primer caso concreto que se nos presenta, y es necesario fijarnos, es necesario que la Asamblea se fije en que va a sentar un precedente, que si entra el señor Ezquerro en su carácter de arrepentido, tendremos en lo sucesivo que aceptar ese mismo criterio y aceptar quizás muchas credenciales de otros que se digan también arrepentidos como el señor Ezquerro, aunque no lo puedan probar. De consiguiente, si se trata de sentar un precedente, debe ser lo más estrictamente justiciero que sea posible y debe tenerse en consideración, de la misma manera, que el señor Ezquerro, persona honorable que ha prestado servicios a la revolución, antes no ha demostrado que haya prestado esos servicios eminentes, y que después vendrán muchos que pretendan alegar ese arrepentimiento y en tal caso tendremos que aceptarlos, derogando por ese solo hecho el artículo 49, que no tenemos ningún derecho para derogar. Por las razones expuestas, creo que la Comisión ha sido completamente justa al formular su dictamen; la Comisión no podía hacer otra cosa: vosotros sois libres de aceptar o rechazar al señor Ezquerro, pero no exijáis de la Comisión que obre en forma distinta de como ha procedido.

—El C. Manzano: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presunto diputado Manzano.

—El C. Manzano: Creo que ya está enteramente resuelto por esta misma honorable Asamblea el caso del señor Ezquerro; la cuestión que se trata ahora de precisar es si el dictamen relativo a su credencial es aprobado, o no.

—El C. Ezquerro: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado ciudadano Ezquerro.

—El C. Ezquerro: Contesto a la pregunta del señor licenciado Lizardi. A lo que él llama "arrepentimiento", que siempre ya es algo en la cuestión de juego de palabras; deseaba que no me hubiera dado el calificativo de "arrepentido", sino de un convencido, que siempre es ya diferente. Es cierto que mis servicios a la revolución son insignificantes, pero nunca los he escatimado. Cuando entraron a México las fuerzas del general Pablo González, sin restricciones de ningún género, sí pude pres-

tar algunos servicios de carácter personal, porque si hubieran sido pecuniarios, no hubiera podido aceptarlos, y entonces, en unión de mi hijo desempeñé algunos servicios para satisfacer las necesidades públicas. Después se me distinguió para formar parte de la Comisión de Beneficencia Privada en el Distrito Federal, honor que acepté con gusto y lo considero un alto honor; y en algunas de las pláticas que con el mismo Primer Jefe he tenido, me ha dicho cordialmente que no me quiere recibir ninguna explicación, sino que de una manera sincera me tendió la mano y me manifestó que estaba dispuesto a ayudarme. Creo que no pudo ser mejor la manifestación de confianza que me diera el jefe de la revolución y destruye cualquiera duda de que no estuviera con ella. ¿Satisfacen a usted mis explicaciones, y a la Cámara? Señores: lo desearía. Es todo lo que tenía que decir.

—El C. Hualturrí: Señores diputados: Aquí se ha lanzado un cargo formidable en contra del señor Martí. Se ha dicho que es cubano, y si es cubano, nosotros le negamos el derecho de legislar para los mexicanos. Ya sé bien que tengo perdida mi primera batalla parlamentaria; pero yo no vengo aquí a conquistar glorias, vengo al Congreso Constituyente a sacrificar mi insignificante personalidad en pro de mis convicciones. Aquí no se discute la personalidad del señor Ezquerro, ni el dictamen de una comisión, mejor o bien presentado, sino el honor del Congreso. En la sesión del sábado se rechazó el dictamen de la Comisión, y en esta sesión debe sostenerse ese acuerdo. A mí poco me importa la personalidad de un individuo, poco me interesa que el señor Ezquerro sea un elemento purísimo de la revolución, o un reaccionario; por encima de su personalidad está la decisión del Congreso. Todos estamos anhelantes de que se nos diga la verdad, la verdad es la única que civiliza y la justicia es la única fuerza capaz de salvarnos. En estos momentos, repito, se juega el honor del Congreso. En la sesión del sábado todos votamos porque se rechazara el dictamen de la Comisión: tenemos la obligación de sostener nuestros votos.

—El C. Martí: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado ciudadano Martí.

—El C. Martí: Voy a tratar lo más rápidamente posible sobre dos puntos que me atañen. En primer lugar, el señor Ezquerro, con respecto a casi todos los oradores que han opinado contra él, los ha llamado enemigos, y los ha atacado. Yo no he atacado al señor Ezquerro; yo he venido a defender de los ataques a la Comisión y a sostener que la Comisión ha obrado legalmente; yo no he atacado al señor Ezquerro, yo no soy un individuo inconsciente y, personalmente, en el fondo de mi conciencia, creo que el señor Ezquerro es un revolucionario, y al ir a dar mi voto lo daré a su favor; lo único que yo he venido a hacer aquí, es a defender los derechos de la Comisión. Con respecto a si soy o no soy mexicano, sencillamente digo dos cosas: en primer lugar, yo no tengo la culpa de no haber nacido en México; he prestado mis servicios como revolucionario...

—El C. De la Barrera, interrumpiendo: Para una moción de orden, señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. De la Barrera: No estamos aquí discutiendo la personalidad del señor Martí: eso se dejará para cuando se discuta su credencial.

—El C. presidente: Tiene derecho a hablar.

—El C. Martí: Las malas impresiones hacen gimnasia dentro del cerebro y todos los aquí presentes han oído el cargo que se me ha hecho de que no soy mexicano; de tal suerte, que si no viniera yo a contestar aquí, dentro de una hora tendrían ustedes la creencia de que, en efecto, no soy mexicano. Se es mexicano por dos razones: por haber nacido en México y por haberse nacionalizado, y yo lo único que puedo decir con mi amor de mexicano y por la sangre de mis hijos, que para demostrar mi nacio-

nalidad, únicamente pongo en manos del señor presidente esta carta de naturalización. (Aplausos.) Señores diputados: yo no soy ajeno al sentimiento de simpatía que ha enraizado en casi todos los miembros de la Asamblea hacia el señor Ezquerro; pero, sin embargo, considero que este caso debe juzgarse con un solo criterio: con un criterio legal y sereno. Por lo tanto, he prescindido y debemos prescindir todos, absolutamente, de la personalidad del señor Ezquerro, hacer cuenta enteramente de que ni siquiera nos escucha, para que no cuando hablemos de él digamos en un paréntesis que nos simpatiza mucho y lo abracemos, y, sin embargo, después escuchemos ideas en contra suya. Por un sentimiento de humanidad me simpatizaría, porque veo que está peligrando su credencial, la cual naturalmente tiene que defender; pero, sin embargo, considero que todos debemos ver en el dictamen de la Comisión que ha estado estrictamente apegado a la ley y que nosotros, más que nadie, debemos sostener ese dictamen. El señor Ezquerro está condenado por el artículo 4º. Dice que el señor don Venustiano Carranza le ha abierto los brazos; pero esto no levanta la condena de la ley; la ley está por encima del señor Ezquerro, por encima de nuestras intenciones, por encima del Primer Jefe. Solamente estas palabras voy a decir para terminar mi peroración: ¡cúmplase con la ley!

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Magallón.

—El C. Magallón: Señores diputados: al tratar el caso de los señores renovadores en la sesión del sábado, no se tuvo en consideración únicamente la ley, sino algunas circunstancias que mediaron en esa cuestión. El telegrama del ciudadano Primer Jefe vino a decir que los diputados renovadores se habían quedado en la Cámara por encargo de él, para obstruccionar la obra del usurpador; el telegrama del Primer Jefe no dice en qué fecha dio esas instrucciones al señor licenciado Eliseo Arredondo para que las transmitiera a los señores diputados; el telegrama del ciudadano Primer Jefe no dice quiénes fueron esos diputados renovadores; no sabemos si los señores diputados renovadores a quienes se les dieron esas instrucciones cumplieron con su deber, porque un deber de ellos era poner obstrucciones a la consecución del empréstito que estaba gestionando el usurpador, para que dicho empréstito no fuese votado en la Cámara. Se tuvo, pues, en cuenta el criterio político, el mismo que tuvo en cuenta esta mayoría en la sesión del sábado para aprobar por unanimidad la credencial del señor Ezquerro. En lo que respecta a la parte política del señor Ezquerro, señores, de cincuenta años de edad por lo menos y con nueve hijos de familia y su esposa en estado de enfermedad grave, fue uno de los primeros diputados que abandonaron la ciudad de México, abandonaron las comodidades del hogar y se lanzaron a la revolución. La mayor parte de los diputados renovadores, señores, que no tenían hijos, que no tenían familia, se quedaron en el Congreso, se quedaron hasta que el usurpador los envió a la Penitenciaría el 10 de octubre de 1913. Si algunos diputados renovadores, como el señor Cravioto, han sido aceptados por esta Asamblea, es justo, señores, que el señor Ezquerro, que es un hombre que no ha venido a la revolución a hacer fortuna, como algunos otros que vinieron con las manos limpias y que ahora están llenos de dinero, es justo, repito, que la credencial del señor Ezquerro sea aprobada, y no demos un espectáculo triste ante la nación, pues aquí hemos venido a hacer obra de justicia y no de apasionamiento. (Aplausos.)

—El C. Moreno Bruno: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra en pro, el ciudadano presunto diputado Bruno Moreno.

—El C. Moreno Bruno: Señores diputados: la altísima misión que os ha traído aquí por el sufragio de vuestros conciudadanos, os obliga a dictaminar con un espíritu sereno y desapasionado. La debilidad humana es un sentimiento tan general, que raro será el individuo que se diga estar substraído a ese defecto. Se ha repetido aquí hasta

la saciedad que seais serenos, y yo entiendo que la serenidad no debe radicar en los corazones: la serenidad debe nacer del cerebro, y he notado con no poco desaliento que para abogar en pro del señor Ezquerro habéis tocado las fibras de vuestros corazones, y eso, en mi concepto, no debe ser. Tenéis y tenemos la inmensa responsabilidad de dar a la nación, de hoy para siempre, la carta fundamental que hará de ella un país libre, un país próspero, basado en los ideales supremos de la justicia. Me he imaginado yo que la carta fundamental que saldrá de vuestras manos es como un edificio que se sustentará en tantas columnas cuantos cerebros concurren a la formación de ese edificio; y si esas columnas no son de granito o de pórfido, sino que están expuestas a que las conmueva el más leve vientecillo, a que se inclinen por razones de familia, por razones de circunstancias especiales, por razones de orden enteramente personal, esas columnas, señores, harán que el edificio se desquicie. Por este pequeño preámbulo habréis comprobado que yo no traiga animosidad ninguna en contra del señor Ezquerro, pero sí vengo a ilustrar vuestro criterio por un hecho denunciado en la prensa de Guadalajara respecto de este señor. Es el caso que el señor A. B. de la Peña, mayor del Ejército Constitucionalista, que militó a las órdenes de Arango y que, como hombre de corazón bien puesto y de inteligencia bien ordenada, cuando conoció la intriga promovida por Angeles y que había escogido a Arango —Villa— como instrumento para sus maquiavélicos procedimientos, entonces De la Peña se separó de ese grupo y en una conversación que el señor Ezquerro tuvo con uno de nuestros compañeros, le dijo que ese señor De la Peña había sido un desertor, y eso no es cierto, señores, porque De la Peña, que trae sus documentos firmados por Villa...

—**El C. De la Barrera:** Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el presunto diputado De la Barrera, para una moción.

—**El C. De la Barrera:** No estamos tratando de la personalidad de De la Peña; estamos en el caso concreto del señor Ezquerro.

—**El C. Moreno Bruno:** El señor De la Peña vino, pues, convencido de que la traición tomaba incremento, y de aquí pasó a Manzanillo a las fuerzas del pundonoroso general Diéguez, jefe de la división de Occidente. He dado a conocer en breves rasgos la personalidad del señor De la Peña, porque es el punto en que yo apoyo lo que en seguida voy a exponer. Me ha dicho el señor De la Peña que el señor Ezquerro era, y aquí se sabe y se ha repetido hasta la saciedad, de una confianza tan ilimitada ante el ciudadano Primer Jefe, que trabajó con él en el Norte en el ramo hacendario. Vino acompañando al ciudadano Primer Jefe a México y allí, por causas que se ignoran, perdió la confianza del señor Carranza.

—**El C. Ezquerro,** interrumpiendo: Por intrigas.

—**El C. Moreno Bruno:** Se separó del puesto que ocupaba y permaneció en México para esperar los acontecimientos, y cuando Villa se aproximaba a la capital de la República, salió a encontrarlo hasta Tlalnepantla, hasta Tlalnepantla o Cuautitlán, y cuando regresó a su casa, muy ufano, dijo a su familia: "las instituciones se han salvado". (Siseos.) De la Peña, al referirme todo esto, me dice que él responde con su cabeza y que si este H. Congreso lo desea, que se le llame y por el primer tren vendrá a justificar su dicho. Está, pues, muy convencido el H. Congreso de que el señor Ezquerro, por convicción propia, sirvió a la Convención y la Comisión Revisora acaba de dar lectura a un telegrama de un correigionario de quien no se puede dudar, el señor Breceda, de que no fueron veinte días los que sirvió, sino todo el tiempo que dominó Villa y que salió hasta cuando el señor general Obregón recuperó la capital. Que un día hubiese sido, que hayan sido noventa o que hayan sido dos-

cientos, poco importa; vamos a aprovechar la lección de historia en una reunión de tanta trascendencia como es ésta, y me permito recordaros que la guerra de tres años, cuando la Constitución de 1857, se debió a una vacilación: a la vacilación del general Comonfort, la cual vino a hacer que el ínclito Juárez tomara la bandera de la Reforma, porque Comonfort defeccionó, y en el caso, el señor Ezquerro es un vacilante, y el que vacila no puede ser una columna angular en el magno edificio de la reconstrucción nacional; por tanto, opino que a este Congreso sólo deben venir aquellos que han sentido los males de la patria y deben procurar remediarlos a costa de todo y pasando por sobre todo.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el punto. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!)

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el presunto diputado ciudadano Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: No debe preguntarse eso a la Asamblea; debe preguntarse a la Asamblea si está conforme con el dictamen de la Comisión o si se le devuelve a ésta para que lo presente reformado en el sentido de la discusión; por lo tanto, no está correcto esto y debe enmendarse.

—Un C. secretario: Tiene razón el ciudadano Rivera Cabrera; la Comisión debe enmendar su dictamen en el sentido de la discusión.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Rodríguez José María: La Comisión ha cumplido con su deber y por ningún motivo y bajo ningún concepto cambiará su dictamen.

—El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: La Comisión hace muy mal en decir que por ningún motivo y bajo ningún concepto cambiará su dictamen, pues el Reglamento lo dice: ayer o antier, sábado, reprobamos el dictamen de la Comisión; justo o injusto, ya lo reprobamos y la Comisión tiene obligación, conforme al Reglamento, de presentar su dictamen en el sentido de la mayoría, es decir, la Comisión tiene que sujetarse a la mayoría de nosotros, que también somos bastante respetables como la Comisión. O qué, ¿vamos ahora a aprobar lo que reprobamos el sábado? ¡imposible, señores! Tenemos nosotros que reprobar de nuevo el dictamen cada vez que se presente en esa forma, y tiene la Comisión que reformar su dictamen en el sentido de la discusión.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Rodríguez José María: Señores: La Comisión no ha aceptado la candidatura del señor Ezquerro en el primer dictamen, por dos motivos: en primer lugar, porque no tenía credencial ni expediente, y en segundo lugar, porque estaba encuadrada en el artículo 4º de la Ley Electoral; con ese motivo vino la discusión, y el Congreso no aprueba el dictamen de la Comisión, y la Comisión creyó justo el acuerdo del Congreso, porque esperaba, naturalmente, que se presentara la credencial del expediente que se decía estaba sobre la Mesa; y obedeciendo un mandato de esta Asamblea, hoy volvió a dictaminar. La Comisión encuentra en orden la credencial y el expediente, y por este motivo no rechaza al señor Ezquerro; pero de ninguna manera puede la Comisión quitar la responsabilidad que tiene el señor Ezquerro, porque son hechos consumados, y ni los acuerdos de esta Asamblea, ni nadie en el mundo, podrá quitar un hecho consumado. Es un hecho consumado que el señor Ezquerro sirvió a un Gobierno enemigo de la revolución y, por consiguiente, la Comisión estuvo en su perfecto derecho al colocarlo bajo la prohibición del artículo 4º.

—El C. De los Santos: El pleito se está haciendo nebuloso. Los señores no modifican su dictamen; nosotros no podemos modificar nuestras aprobaciones; ¿adónde vamos a llegar, señores? Cuando nosotros reprobamos el dictamen de la Comisión, aprobamos al señor Ezquerro; siempre que nos presente el dictamen negativo la Comisión, nosotros lo reprobaremos; entonces, ¿qué sucede, señores? El señor Ezquerro no podrá ser diputado si la Comisión no presenta un dictamen en forma. La Comisión, señores, cuando se le reprueba su dictamen, tiene que presentarlo en esta forma: “Es diputado el señor Ezquerro por tal distrito”, y eso es lo que tenemos que votar después, porque de otra manera, estamos dentro de un círculo vicioso; los señores no reformando su dictamen y nosotros reprobando el dictamen.

—El C. von Versen: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano von Versen.

—El C. von Versen: Creo que el ciudadano presunto diputado que me ha precedido, hace muy mal en hablar en nombre de nosotros; no sé quiénes son esos nosotros. La Comisión no puede, de ninguna manera, cambiar un dictamen, que es una verdad; el señor Ezquerro sirvió a la Convención, y no sé por qué tenemos el prurito de pasar por encima de la ley. La ley dice que los que hayan servido al Gobierno de la Convención no pueden ser electos diputados, y con ajustarnos a la ley, quedará todo solucionado.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presidente de la Comisión.

—El C. Rodríguez José María: Creo que acabaremos muy pronto con esta discusión si tomamos en consideración que la Asamblea puede votar en favor del señor Ezquerro. Si ya una vez ha votado en favor del señor Ezquerro, puede hacerlo ahora también. Que se pregunte a la Asamblea, en votación económica, si el señor Ezquerro puede ser o no diputado, y si la mayoría le da su voto, nos habremos evitado discusiones inútiles. Además, la Comisión dice que aprueba la credencial y el expediente del señor Ezquerro, porque está electo legalmente por el 3er. distrito electoral de Sinaloa; la Comisión únicamente hace observar que este señor prestó sus servicios a un Gobierno enemigo de la revolución, por lo que cae bajo la sanción del artículo 49; por lo tanto, la Comisión no puede modificar su dictamen.

—El C. González Torres: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado ciudadano González Torres.

—El C. González Torres: Antes de ayer reprobamos el dictamen de la Comisión, fundado principalmente en que el señor Ezquerro no podía considerarse como presunto diputado, porque ni siquiera existía la credencial ni el expediente electoral; de manera que la Comisión está en su perfecto derecho en proponer ahora un nuevo dictamen, el que la Cámara igualmente estará en su perfecto derecho de aprobarlo o reprobalo.

—El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Un mal hemos cometido; pero está ya sancionado por la Cámara: haber reprobado el dictamen de la Comisión antes de ayer. El señor Ezquerro sirvió un puesto público en un Gobierno contrario a la revolución; la ley dice que no puede ser diputado, pero nosotros le dimos nuestra aprobación y nuestras resoluciones son irrevocables; cometimos el mal y ya no tiene remedio; reprobamos ese dictamen por las causas que hayan sido, y siempre que se nos presente ese dictamen en otra forma, pero siendo el mismo, lo reprobaremos; la Comisión tiene el deber de reformarlo; lo que hicimos no tiene remedio; que la Comisión presente otro dictamen.

—El C. presidente: La Comisión no tiene obligación de reponerlo; que la Asamblea decida si se acepta o no.

—El C. De los Santos: Si nosotros reprobamos el dictamen de la Comisión, no por eso el señor Ezquerro es diputado; que la Comisión nos presente su dictamen diciendo que es diputado, y entonces lo votaremos.

—El C. presidente: La Comisión lo blanco no puede hacerlo negro; que resuelva la Asamblea. (Risas.)

—El C. Magallón: Si la Asamblea reprueba un dictamen que dice que no podrá ser diputado el señor Ezquerro, la Asamblea da su voto implícitamente en favor del señor Ezquerro.

—El C. Guzmán: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el presunto diputado ciudadano Guzmán.

—El C. Guzmán: Señores: A la Comisión dictaminadora se le confirió el hecho de decir la verdad acerca del estado que guardaba el señor Ezquerro respecto de su credencial y su posibilidad para ser diputado. La Comisión está en el deber de decir la verdad ajustada a sus convicciones completamente legales en este caso; por lo tanto, no puede ni la Asamblea por una mayoría aplastante, hacer modificar ese dictamen que los miembros de la Comisión han ajustado a su criterio enteramente legal. Si lo que la Asamblea aprobó es que el señor Ezquerro debe ser diputado, la Comisión debe hacer su protesta de que eso ha sido contra la ley, porque está comprendido dentro del artículo 4º.

—El C. secretario Ilizaliturri: El ciudadano diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, ha hecho gala de una ignorancia supina. Una vez rechazado el dictamen de una comisión, ésta tiene la obligación de presentarlo reformado en el sentido de lo indicado por la Asamblea; eso es lo que falta hacer a la Comisión encargada de dictaminar sobre la credencial del señor Ezquerro.

—El C. von Versen: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano von Versen.

—El C. von Versen: La Asamblea tiene absoluto derecho a decidir si el señor Ezquerro es diputado o no; pero la Asamblea no tiene el derecho de obligar a la Comisión a modificar su dictamen; la Comisión ha dicho que el señor Ezquerro sirvió al Gobierno de la Convención, y ha dicho la verdad; ahora la Asamblea tiene derecho a decir si acepta al señor Ezquerro, pasando por encima de la ley, pero no tiene derecho la Asamblea de obligar a decir a la Comisión una cosa que no es cierta.

—El C. Jara: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Jara.

—El C. Jara: Para evitar mayor pérdida de tiempo, esto se puede subsanar sencillamente con que alguno de los señores presuntos diputados, que son muchos, de los que están conformes con que se apruebe la credencial del señor Ezquerro, hagan esta proposición por escrito y la presenten a la Mesa en el sentido en que lo pide la Asamblea, y entonces se pondrá a votación, seguros de que triunfarán.

—El C. De la Barrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. De la Barrera: Eso que se acaba de proponer compete únicamente a la Comisión encargada de revisar esa credencial, porque puesto que nosotros hemos dicho que reprobábamos ese dictamen de la Comisión, es lógico, señores, que la Comisión diga que el señor Ezquerro es o no diputado por uno de los distritos electorales del Estado de Sinaloa, y nosotros diremos sí o no.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presidente de la Comisión.

—El C. Rodríguez José María: No tiene ningún inconveniente la Comisión en hacerlo así, puesto que en la sesión del sábado hizo la proposición de preguntar a la Asamblea si consideraba válida o no la elección del señor Ezquerro; esa proposición no fue aceptada y la Comisión no tiene la obligación de adivinar a todas horas las intenciones de muchas personas; así es que la Comisión no tiene inconveniente en preguntar a la Asamblea si considera o no diputado al Congreso al señor Carlos M. Ezquerro.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Pido atentamente al señor presidente ordene al señor secretario Hizaliturri que dé lectura al artículo 111 del Reglamento, y que nos sujetemos a él, con objeto de evitar el herradero a que estamos llegando, y una vez que se dé lectura al artículo 111, se declarará suficientemente discutido el asunto, pues este creo que sea el sentir de la Asamblea, y de esta manera habremos terminado con esta discusión, por demás inútil.

—El C. secretario Hizaliturri: La Mesa, obsequiando los deseos del distinguido parlamentario señor Palavicini, ordena la lectura del artículo 111.

“Artículo 111. Antes de cerrarse en lo general la discusión de los proyectos de ley, podrán hablar seis individuos en pro y otros tantos en contra, además de los miembros de la Comisión Dictaminadora y de los ministros. En los demás asuntos que sean económicos de cada Cámara, bastará que hablen tres en cada sentido a no ser que ésta acuerde ampliar el debate.”

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. presunto diputado: Es indudable que la Asamblea tiene derecho de modificar como guste los dictámenes que se refieren a los representantes del pueblo; pero no es igual que obliguemos a la Comisión a que se separe de una ley anterior, como es el artículo 4º, que declara exactamente que los individuos no afectos a la revolución no pueden ser diputados.

La Asamblea puede reformar las proposiciones de los representantes del pueblo, pero no puede obligar a que una Comisión se salga fuera de una ley.

—El C. presidente: Se desecha el dictamen de la Comisión.

—El C. De los Santos: No es eso lo procedente.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez, presidente de la Comisión.

—El C. Rodríguez José María: Yo pido que se vote el dictamen, señores, para poder hacer la proposición a la Cámara, diciendo si se acepta o no al señor Ezquerro, a pesar del dictamen de la Comisión.

—El C. presidente: En la sesión del sábado votamos este asunto.

—El C. Rodríguez José María: Este es otro dictamen, señor; el primero fue desechado; este es un nuevo dictamen que ha emitido la Comisión; en consecuencia, no está rechazado.

—El C. presidente: ¿Está suficientemente discutido este asunto? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie.

—El C. De los Santos: Por conducto de la Secretaría, no queda hacer más que esto: los que estén por la afirmativa del dictamen, que se sirvan poner de pie.

—El C. Ibarra: Por votación nominal. (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) Sí, señores, tengo derecho. (Voces: ¡Tiene derecho!)

—El C. Palavicini: Cuando un miembro de la Cámara pide votación nominal y está apoyado por siete individuos, tiene derecho, aun cuando las dos terceras partes de la Cámara se opusieren.

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. presunto diputado: Antes de la votación no puede ausentarse ningún señor diputado.

—El C. presidente, dirigiéndose a un presunto diputado que se ausentaba: ¡Adentro!

—Un C. secretario: Comienza la votación del dictamen de la Comisión Revisora. Por la afirmativa...

—El C. De los Ríos, interrumpiendo: Tenga usted la bondad de hacer la proposición en toda forma, porque nada más los que estén por la afirmativa... ¿por la afirmativa de qué?

—Un C. secretario: Los que estén por la afirmativa del dictamen que rechaza la credencial del señor Ezquerro.

—El C. Ezquerro: El dictamen no rechaza la credencial, señor.

—El C. Rodríguez José María: El dictamen rechaza la credencial, de conformidad con el artículo 4º.

—Un C. secretario: El dictamen de la Comisión termina así: "Primera: No puede ser diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Estado de Sinaloa, el C. Carlos M. Ezquerro. Segunda: Es de aceptarse la elección de diputado suplente por el 3er. distrito electoral del Estado de Sinaloa, en favor del C. Mariano Rivas". Podemos separar estas dos proposiciones para que sean votadas y entonces pondremos a votación la primera proposición del dictamen. Esa es la proposición que está a votación.

—El C. Manzano: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Manzano.

—El C. Manzano: Eso que acaba de leer el señor secretario, corresponde a lo que ya hemos votado en la sesión del sábado; ahora necesitamos saber qué es lo que vamos a votar.

—El C. secretario Martínez de Escobar: Por la afirmativa.

—El C. Ezquerro: Que se aclare bien, señor, esa votación.

—El C. presidente: Sírvanse dar sus nombres. Comienza la votación.

—El C. Ibarra, interrumpiendo: Ya han pasado dos votos en sentido afirmativo, y no se ha hecho constar por la Secretaría.

—Un C. presunto diputado, interrumpiendo: Ya dí yo mi voto por la afirmativa; pero el ciudadano secretario estaba atendiendo a otra cosa, y no lo ha hecho constar.

—El C. secretario Martínez de Escobar: No es cierto, señor, usted no lo ha dicho. (Continúa la votación.)

—El C. De los Santos, interrumpiendo: Aquí va la votación y ya se han pasado. (Prosigue la votación.)

—El C. De los Santos: Reclamo el orden, señor presidente; el señor Hilario Menéndez no puede votar, porque no es presunto diputado; en consecuencia, no puede estar dentro de la Asamblea.

—El C. Menéndez: ¿Me permite usted hacer uso de la palabra, señor presidente?

—El C. presidente: No tiene usted derecho a hablar.

—El C. De los Santos: El señor quiere decir que es diputado suplente por el 1º distrito electoral de San Luis Potosí; pero no tiene derecho a estar aquí, porque no hemos llamado nosotros a los suplentes.

—El C. presidente: Entonces, tenga usted la bondad de abandonar el salón. (El C. Menéndez sale del salón.)

—El C. Navarro Gilberto M.: Suplico al señor secretario que esté pendiente de la votación, porque han pasado ya muchos votos por la afirmativa sin que se hayan anotado.

—El C. secretario Martínez de Escobar: Si he dejado pasar algunos votos, ha sido porque no se oye hasta aquí el sentido de la votación y porque ignoro el nombre de los ciudadanos que los emiten. Además, señor Navarro, todos mis actos son perfectamente honrados y claros, lo que estoy dispuesto a probar en cualquier tiempo; pero hasta acá muchas veces no se oye.

—El C. Navarro Gilberto M.: Convengo en todo lo que usted dice; pero suplico a usted tenga un poco más de cuidado. (Prosigue la votación.)

—El C. Ibarra: Suplico al señor secretario que cuando hable a la Asamblea se ponga de pie.

—El C. Vega Sánchez, al llegarle su turno para la votación: Apoyado en el artículo 4º del decreto, que es el último reducto de la revolución, voto: no.

—El C. Rivera Cabrera: Reclamo el orden, señor presidente: los votos no deben de razonarse, debe decirse sencillamente, sí o no. (Termina la votación.)

—Un C. secretario: ¿Falta algún ciudadano diputado por votar?

—Un presunto C. diputado que está en las plateas: No.

—El C. presidente: El ciudadano presunto diputado que está en la platea, hágame favor de pasar abajo.

—Un C. secretario leyó la lista de votación.

—El C. Casados: Señor secretario, yo no voté por la negativa.

—El C. secretario Martínez de Escobar: Ya está hecha la rectificación.

—El C. Frausto: Pido la palabra para una súplica. Me llamo Ramón Frausto; hágame usted favor de quitarme la N. Van dos veces que hago a usted esa observación.

—El C. secretario Martínez de Escobar: Pues así se le pone a usted en todas las listas; esto no es cuestión de la Secretaría y yo no tengo obligación de conocer su nombre.

—El C. Frausto: Yo se lo suplico a usted, señor.

—El C. secretario Martínez de Escobar: Muy bien.

—El C. Manzano: Yo voté por la negativa.

—Un C. secretario: Manzano José, por la negativa.

—El C. Navarro Gilberto M.: Yo no he oído mi nombre y voté sí. (Siseos.)

—El C. secretario Martínez de Escobar: Navarro Gilberto, sí.

—El C. Zavala Dionisio: Tampoco he oído mi nombre, y voté por la afirmativa.

(Siseos.)

—El C. secretario Martínez de Escobar: Zavala Dionisio, sí.

—El C. Dávalos: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Dávalos para una moción de orden.

—El C. Dávalos: Suplico a usted, señor presidente, que recomiende a la H. Asamblea que, por honor de la misma, deben suprimirse esos siseos y a veces hasta los aplausos, por el honor de la Asamblea nada más. No veo el motivo por el cual se oigan esos siseos cuando se habla o se emite algún concepto. (Siseos.)

—El C. presidente: Orden, señores. (Campanilla.)

—Un C. secretario: El resultado de la votación ha sido el siguiente: 117 votos por la negativa, contra 39 por la afirmativa. En consecuencia, por esa mayoría de votos es desechado el dictamen de la Comisión Revisora en lo relativo al señor Ezquerro. (Aplausos.)

5

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Está pendiente de votarse la segunda parte del dictamen, y como no tenemos ninguna objeción que hacer al suplente, suplico a la Presidencia se sirva someter el asunto a votación económica, para acabar pronto, y al mismo tiempo, me permito sugerir al señor presidente que, si no hay ningún inconveniente, se proceda después a poner a votación los dictámenes de todas las comisiones que sean favorables, a fin de poder despachar rápidamente eso, y después, en las subsecuentes sesiones, se darán a conocer los dictámenes que tengan objeción.

—Un C. secretario: Se pone a votación la segunda parte del dictamen, que dice así: "Segunda: Es de aceptarse la elección de diputado suplente por el 3er. distrito electoral del Estado de Sinaloa, en favor del C. Mariano Rivas." Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobado.

—El C. presidente: Habiendo votado la mayoría de esta Asamblea en contra de la primera parte del dictamen de la 2ª Comisión Revisora, y habiendo votado la misma mayoría en favor de la segunda parte, la Presidencia declara que ha sido electo diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Estado de Sinaloa, el ciudadano Carlos M. Ezquerro y... (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. presidente: Sí, señores.

—El C. Rivera Cabrera: Es la Comisión la que, reformando los dictámenes, debe presentarlos a la Asamblea en el sentido de la discusión. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. presidente: Y para diputado suplente por el mismo distrito del Estado de Sinaloa, al ciudadano Mariano Rivas. (Aplausos.)

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Rodríguez José María: Creo que quedó desechado el dictamen de la Comisión, y la Comisión tiene la obligación de reponer dicho dictamen en su primera parte; y por lo tanto, la Comisión suplica muy atentamente a la Asamblea se sirva concederle una prórroga de veinticuatro horas para hacer el nuevo dictamen. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Rodríguez José María: Señor presidente, la Comisión desea saber en qué quedamos.

—El C. presidente: Que se reforme el dictamen.

—El C. Rodríguez José María: Si se le dan las veinticuatro horas para reponer el dictamen.

—El C. Alvarez: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Alvarez: Tal parece como si estuviéramos jugando en esta Cámara. La ley terminantemente dice que es irrevocable la decisión de la Mesa Directiva, y usted ha dicho que es diputado propietario... (Voces: ¡No! ¡No!) Usted ha hecho esta declaración en vista de la decisión de la Asamblea y esa declaración es irrevocable, por lo tanto, no puede haber ya otro dictamen.

—El C. presidente, a las 12.45 a.m.: Se levanta la junta, y se cita para las cuatro de la tarde.

5ª JUNTA PREPARATORIA

CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL LUNES
27 DE NOVIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Lectura y discusión del acta de la Junta anterior. Queda aprobada, previas algunas aclaraciones.
- 2.—El C. Cravioto propone que se pongan a discusión todos los dictámenes referentes a credenciales no objetadas. Después de discutirse dicha proposición, es aprobada.
- 3.—La 1ª Sección Revisora presenta un dictamen sobre credenciales no objetadas.
- 4.—El C. Rivera Cabrera da lectura a varios dictámenes de la 2ª Sección Revisora.
- 5.—El C. secretario de la 4ª Sección da cuenta con dos dictámenes de la misma.
- 6.—El C. Ordorica lee un dictamen de la 5ª Sección, a la que pertenece.
- 7.—Varios ciudadanos presuntos diputados piden sean separadas las proposiciones que se refieren a la elección de los CC. Bolaños V., Martínez de Escobar, Barrón, Colado, Martí, Roel, García Emiliano C., Vásquez Mellado, Ugarte, Cañete, Rodiles y Vizcaíno.
- 8.—La Asamblea decide poner en una sola votación todas las credenciales cuya aprobación proponen las secciones revisoras y que no han sido separadas. En votación económica se aprueban y la Mesa hace la declaratoria respectiva.
- 9.—A petición del C. Madrazo se aparta el dictamen que propone como diputado suplente por el 2º distrito de Guanajuato al C. Enrique O. Aranda.
- 10.—Discusión de la credencial del C. Gaspar Bolaños V. Se aprueba en votación económica, levantándose la Junta.

Presidencia del C. AMAYA MANUEL

(Con asistencia de 145 ciudadanos presuntos diputados, según lista que a las 4.10 pasó la Secretaría, el ciudadano presidente declaró abierta la Junta.)

1

—El C. secretario Ilizaliturri, dio lectura al acta de la junta anterior, poniéndose en seguida a discusión.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez.

—El C. Rodríguez José María: Pedí veinticuatro horas para traer el nuevo dictamen con las reformas que se trataron en esta mañana; no cuatro, como leyó el señor secretario.

—El C. Lizardi: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Lizardi: No se trata precisamente de una rectificación al acta, pues quizá es un error mío; pero alguno de mis amigos que tomó nota también de la votación, encuentra que los votos favorables al dictamen habían sido 49 y en el acta se expresan 39. Desearía yo que se rectificara sobre el particular.

—El C. secretario Ilizaliturri: Los votos por la afirmativa fueron 39, según la lectura que se ha dado; no hay ningún error en el acta.

—El C. Lizardi: No impugno yo el acta; sino sencillamente pido que se rectifique, porque alguno de mis amigos, entiendo que fue el señor ingeniero Madrazo, llevó el cómputo de la votación y dice que fueron 49 votos por la afirmativa.

—El C. secretario Ilizaliturri: Sumando los votos de la negativa con los 39 de la afirmativa, dan el número total de ciudadanos presuntos diputados que asistieron a la sesión de esta mañana.

—El C. De los Santos: Quiero rectificar el nombre del señor suplente que salió esta mañana; se llama Hilario Menéndez, no Méndez.

—El C. secretario Ilizaliturri: En votación económica se pregunta si se aprueba el acta. Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobada.

2

—El C. Cravioto: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cravioto.

—El C. Cravioto: Es notoria la premura de tiempo de que disponemos para discutir las credenciales dentro del tiempo prescripto, a fin de que el Congreso quede instalado el primero de diciembre próximo. Si seguimos como vamos hasta aquí, no habrá ninguno de los señores diputados que dude que es absolutamente imposible dar cumplimiento a la prescripción del decreto relativo en lo que se refiere a la instalación del Congreso. Con este motivo me permito hacer una proposición sencilla a la honorable Junta Preparatoria, proposición que no viola en absoluto el decreto relativo a proseguir las labores reglamentarias del Congreso.

Yo propongo esto: todas las comisiones revisoras, todas las secciones de la 1ª Comisión Revisora tienen ya listos para entrar a discusión inmediata, una serie de dictámenes que consultan un cierto número de aprobación de credenciales que no tienen ninguna objeción. Yo propongo que se mande leer inmediatamente la serie de dictámenes aprobatorios y que sean sometidos a ustedes en una sola votación. Esto es práctico, es sencillo y no da lugar a confusión. Si lo aprobáis, espero que esta misma tarde podamos despachar alrededor de ciento veinte credenciales y esto no quita que se puedan retirar algunas de las proposiciones, pues seguramente al darse cuenta de algunos dictámenes relativos a credenciales no objetadas, todos los ciudadanos presuntos diputados tienen derecho de separar las credenciales que quieran objetar. Por lo tanto, repito mi proposición: precisa someter a la consideración de la Asamblea, que apruebe que todas las comisiones presenten inmediatamente los dictámenes aprobatorios que tengan listos y que esos dictámenes se sujeten a una sola votación.

—El C. Medina Enrique: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Medina.

—El C. Medina Enrique: Tengo conocimiento de que aún no llega el expediente

relativo a las elecciones del 14 distrito electoral del Estado de Puebla, y pido que se ponga una comunicación al Gobierno de aquel Estado, a fin de que llegue el expediente al Congreso.

—El C. presidente Pase inmediatamente la 1ª Comisión a dar cuenta de esos dictámenes. ¿No está el presidente del primer grupo? Pasará el tercero.

—El C. Hidalgo: Los trabajos del tercer grupo no están aún terminados y pedimos a esta Asamblea nos permita presentarlos mañana a las diez de la mañana.

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: Nosotros, los miembros del segundo grupo de la 1ª Comisión Revisora, desde hace días habíamos comenzado a dar cuenta con nuestros dictámenes; por lo tanto, ese lógico que nosotros sigamos dando cuenta con los que tenemos pendientes.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: La proposición del señor licenciado Cravioto no ha sido sometida a discusión. En ella se propone la idea de que todos los dictámenes favorables sean sometidos a una sola discusión. (Voces: No están.)

—Un C. secretario: Se pone a discusión la proposición del señor Cravioto.

—El C. Palavicini: Pido la palabra para apoyarla, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Sirve esta proposición para dos cosas importantes a la vez: primero, para abreviar estas discusiones, y segundo, para exigir a esas comisiones que no han cumplido, que trabajen con actividad y eficacia en lo que se les ha encomendado, de manera que si en estos momentos se encuentran aquí varios presidentes de estas secciones, deben presentar sus dictámenes de las credenciales no objetadas, para que el señor secretario dé cuenta con todas y someterlas a una sola discusión y a una sola votación. Tengo entendido que la 1ª Sección Revisora ha rendido ya dictamen sobre las credenciales no objetadas que a ella corresponden, y si es verdad que el señor presidente de esa sección se encuentra ausente, no es menos cierto que sí está el señor vocal y el señor secretario; en tal virtud, está la mayoría de la Comisión aquí y sería inútil esperar la presencia del señor presidente de esa Sección, si es que este señor está enfermo, pues no puede saber la Asamblea cuándo se aliviará. Yo creo que todos los presidentes de las comisiones revisoras que tengan dictámenes concluidos, deben presentarlos a la Mesa para que ésta disponga que se traten en la forma que propuso el señor Cravioto, si esta proposición es aceptada por esta honorable Asamblea.

—Un C. secretario: ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica se pregunta a la Asamblea si acepta la proposición del señor Cravioto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobada.

3

—El C. presidente: Tiene la palabra el primer grupo de la Comisión 1ª.

—El C. Ezquerro: El dictamen correspondiente al primer grupo de la 1ª Comisión dice:

“Los subscriptos, miembros que constituimos la 1ª Sección de la 1ª Comisión Revisora del Congreso Constituyente, tienen la honra de emitir dictamen sobre los expedientes electorales que les fueron designados para su estudio sometiéndolo a la consideración de esta honorable Asamblea, para lo que a bien tenga determinar.

“Hecho un examen euidadoso de los expedientes hasta donde las circunstanacias lo han permitido por la premura del tiempo y la complejidad de la documentación,

hemos podido advertir que, si en lo general todos los expedientes electorales se han formado de una manera deficiente y con irregularidades más o menos significativas, no entrañan, sin embargo, causas de nulidad, y sí puede demostrarse que el pueblo ha sufragado debidamente. En este concepto, nos permitimos presentar a la Asamblea las proposiciones siguientes:

"1ª Es válida la elección del ciudadano José Alvarez como diputado propietario, y la del C. Vicente Medina como suplente por el 11 distrito electoral del Estado de Michoacán, en virtud de estar los expedientes correctos, justos los escrutinios de la Junta Computadora y haber obtenido mayoría con 1,716 votos el primero y 1,718 el segundo.

"2ª Es válida la elección del C. Rafael P. Cañete como diputado propietario, y la del C. Enrique Contreras como suplente, por el 2º distrito electoral de Puebla, por haber obtenido mayoría de votos y estar correcta la documentación electoral.

"3ª Es buena la credencial del C. Galdino H. Casados como diputado propietario, y la del C. Donaciano Zamudio como suplente por el 17 distrito electoral del Estado de Veracruz, en que obtuvieron mayoría de votos. La objeción hecha por el C. Jorge Mancisidor no comprueba, en concepto de la Comisión, causa de nulidad.

"4ª Es válida la elección del C. Marcelino Dávalos como diputado propietario, y la del C. Tomás Morán como suplente, por el 2º distrito electoral del Estado de Jalisco, donde obtuvieron mayoría de votos y no existe impugnación alguna. Los expedientes están bien.

"5ª Es válida la elección del C. Juan Manuel Giffard, como diputado propietario, y la del C. Emilio Cárdenas como suplente, por el 12 distrito electoral del Estado de México, por haber obtenido mayoría de votos y no haber objeción alguna. Los expedientes están bien.

"6ª Es válida la elección del C. Alfonso Herrera como diputado propietario, y la del C. Gabriel Calzada como suplente, por el 12 distrito electoral del Distrito Federal, donde obtuvieron mayoría de votos y no tienen objeción alguna en su contra. Los expedientes están conforme a la ley.

"7ª Es válida la elección del C. Luis Ilizaliturri como diputado propietario, y la del C. Wenceslao Gómez Garza como suplente, por el 3er. distrito electoral del Estado de Nuevo León, en virtud de haber obtenido mayoría de votos, computados legalmente por la Junta Computadora. La documentación electoral es perfecta.

"8ª Es válida la elección del C. Lauro López Guerra, como diputado propietario y la del C. Javier Rayón como suplente, por el 2º distrito electoral del Distrito Federal, en virtud de haber obtenido mayoría de votos, estar los expedientes electorales bien y no haber objeción alguna.

"9ª Es válida la elección del C. Rafael Martínez de Escobar como diputado propietario, y la del C. Fulgencio Casanova como suplente, por el 1er. distrito electoral del Estado de Tabasco, por virtud de haber obtenido una mayoría absoluta con 1,990 votos y estar sus expedientes conforme a la ley.

"10. Es válida la elección del C. Francisco Ortiz Rubio como diputado propietario, y del C. José Pilar Ruiz como suplente, por el 1er. distrito electoral de Michoacán, en virtud de haber obtenido mayoría con 1,970 votos y 1,937, respectivamente, estar su documentación electoral ajustada a la ley y no tener objeción alguna.

"11. Es válida la elección verificada en favor del C. Benito Ramírez G., como diputado propietario, y del C. Heriberto Román como suplente, por el 4º distrito electoral de Veracruz, en virtud de haber obtenido mayoría con 1,319 votos y 1,111 respectivamente. Los expedientes electorales están arreglados debidamente y, por tanto, en concepto de la Comisión, son buenos.

"12. Es válida la elección del C. José Rivera como diputado propietario, y del C.

Aurelio M. Aja como suplente, por el 8º dictrito electoral de Puebla, en virtud de haber obtenido mayoría de votos, de estar los expedientes ajustados a la ley y no tener objeción alguna.

"13. Es válida la elección del C. Ignacio Roel para diputado propietario, y la del C. Matías Gómez como suplente, por el 1er. distrito electoral de la Baja California, por haber obtenido mayoría de votos; de estar arreglados los expedientes electorales conforme a la ley y no haber objeción alguna.

"14. Es válida la elección del C. José Verástegui como diputado propietario, y la del C. Cándido Nieto como suplente, por el 18 distrito electoral de Puebla, por haber obtenido mayoría de votos y de estar arreglada su documentación conforme a la ley.

"15. Es válida la elección del C. Rafael Vega Sánchez como diputado propietario, y la del C. Eustorgio Sánchez como suplente, por el 5º distrito electoral del Estado de Hidalgo, en donde obtuvieron una mayoría de 5,150 votos y 3,572, respectivamente, estar su documentación electoral arreglada y, en concepto de la Comisión, la protesta del C. Lorenzo Morales Torres no causa nulidad alguna.

"16. Es válida la elección del C. Alfredo Robles Domínguez como diputado propietario, y la del C. Francisco Díaz Barriga como diputado suplente, por el 12 distrito electoral del Estado de Guanajuato, en virtud de haber obtenido mayoría de votos con 5,217 el primero y 8,760 el segundo, estar sus expedientes electorales arreglados a la ley y sin objeción alguna.

"17. Es válida la elección del C. Ignacio Ramos Práslow como diputado propietario, y la del C. Rafael Obregón como suplente, por el 13 distrito electoral del Estado de Jalisco, por haber obtenido mayoría de votos y sin objeción alguna.

"18. Es buena la elección del C. Heriberto Barrón como diputado propietario, y del C. ingeniero Francisco Rendón como suplente, por el 17 distrito electoral del Estado de Guanajuato, por haber obtenido mayoría de votos y no tener objeción alguna.

"19. Es válida la elección del C. José Villaseñor Lomelí como diputado propietario, y la del C. Juan Garcidueñas como suplente, por el 6º distrito electoral del Estado de Guanajuato, por haber obtenido mayoría de votos, estar sus documentos electorales bien arreglados y no haber objeción alguna.

"20. Es válida la elección del C. Macario Pérez como diputado propietario, y del C. Artemio Basurto como suplente, por haber obtenido mayoría con 3,042 votos y 2,332, respectivamente, por el 10 distrito electoral del Estado de México, estar sus documentos electorales conforme a la ley y no tener objeción alguna.

"21. Es válida la elección del C. Leopoldo Payán como diputado propietario, y del C. Manuel G. Santaella como suplente, por el 3er. distrito electoral del Estado de Oaxaca, por haber obtenido mayoría de votos, estar los expedientes electorales arreglados conforme a la ley y no tener objeción alguna.

"22. Es válida la elección del C. Daniel Cervantes como diputado propietario, y del C. Gonzalo Ortega como suplente, por el 2º distrito electoral del Estado de Aguascalientes, por haber obtenido mayoría de votos y estar arreglada la documentación electoral y sin objeción alguna.

"23. Es válida la elección del C. Victorio E. Góngora como diputado propietario, y del C. Epigmenio H. Ocampo como suplente, por el 14 distrito electoral del Estado de Veracruz, por haber obtenido mayoría de votos y no tener objeción alguna.

"Constitución y Reformas. Querétaro, noviembre 27 de 1916.—Porfirio del Castillo.—G. R. Cervera.—C. M. Ezquerro."

—El C. secretario González: El primer grupo de la 1ª Comisión, por conducto de la Secretaría, se permite dar cuenta a la honorable Asamblea con unos documen-

tos que constituyen una acusación o impugnación a la credencial del ciudadano profesor Herrera.

—El C. Palavicini: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini, para una moción de orden.

—El C. Palavicini: Esas impugnaciones deben ser hechas delante de la sección revisora; la Cámara no va a discutir más que los dictámenes que presenten las comisiones revisoras, y en tal concepto, se obra perfectamente mal y fuera de Reglamento, dándonos a conocer impugnaciones que no nos toca conocer. Los que quieran impugnar los dictámenes de las comisiones, lo pueden hacer aquí en la Asamblea con su voz y voto; en tal virtud, es introducir el desorden dándose cuenta con impugnaciones.

En consecuencia, suplico al señor presidente que, si la 1ª Sección Revisora ha concluido de rendir su dictamen de las credenciales no objetadas, se proceda a leer los de la segunda y después los de la tercera.

—El C. secretario González: La Secretaría solamente ha sido un conducto para exponer a la honorable Asamblea estos documentos que han sido presentados por la Comisión a la Mesa.

El señor general Pesqueira llamó la atención acerca de que acababan de llegar esos documentos y sencillamente se han pasado a la Comisión Revisora; pero si no se puede dar cuenta aquí en la Asamblea con ellos, puede conservarlos la Comisión para ulteriores procedimientos, en caso de que haya lugar a ellos.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente, para hacer una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presunto diputado Palavicini.

—El C. Palavicini: Las protestas tuvieron su tiempo y su lugar y las comisiones tuvieron su lugar y su tiempo. Este no es el momento de hacer objeciones sino a las comisiones; en tal virtud, la proposición presentada, que está firmada por presuntos ciudadanos diputados, no es el momento de atenderla, si no, sería un verdadero desorden. Yo suplico a la Mesa se ajuste al Reglamento y, por consiguiente, no tiene caso la protesta hecha ante al Comisión Revisora, porque sería lo mismo que estar esperando las objeciones por tiempo indefinido.

4

—El C. Rivera Cabrera da lectura al siguiente dictamen de la 2ª Sección Revisora: "Luis T. Navarro, Crisóforo Rivera Cabrera y Fernando Castaños, miembros del segundo grupo de la 1ª Comisión Revisora de credenciales del Congreso Constituyente, continuando nuestro dictamen que comenzamos a rendir en la sesión del sábado 25 próximo pasado, ante la alta consideración de ustedes decimos lo siguiente:

"Que guiados por el mismo criterio que expusimos, para el estudio de los expedientes que se nos han confiado, las credenciales cuyos expedientes no han llegado hasta la fecha creemos que son de aprobarse, porque se presumen buenas, y las actas de las juntas computadoras cuyas credenciales no se han presentado creemos que son de aprobarse porque se presumen legítimas, salvo prueba en contrario.

"Estando los siguientes expedientes no objetados y sin protesta alguna, al honorable Congreso Constituyente proponemos sean aprobadas las respectivas elecciones:

"6º distrito de Chiapas: propietario, ingeniero Amílcar Vidal; suplente, lo ignoramos por no haber llegado expediente, existiendo tan sólo la credencial del señor Vidal.

"13. de México: propietario, José E. Franco; suplente, Manuel A. Hernández.

"12. de Michoacán: propietario, licenciado José Silva Herrera; suplente, Ignacio Gómez.

"5º de San Luis Potosí: propietario, Dionisio Zavala; suplente, Enrique Córdova Cantú. (Aquí hay credencial y expediente; no se encontró acta de computación de votos.)

"5º de Sinaloa: propietario, Emiliano C. García. (Credencial sola, no ha llegado expediente electoral ni acta de computación, por lo que se ignora quién será el suplente.)

"1º de Tamaulipas: propietario, Pedro A. Chapa; suplente, Alejandro C. Guerra. (Credencial sola a favor de los citados señores; falta expediente y acta de computación.)

"8º de Zacatecas: propietario, Juan Aguirre Escobar; suplente, Jesús Hernández.

"1º de Campeche: propietario, Juan Zubarán; suplente, licenciado Fernando Galeano. (Sólo hay acta de computación, faltando credencial y expediente electoral.)

"2º de Yucatán: propietario, Enrique Recio; suplente, Rafael Gamboa. (Sólo hay acta de computación, faltando credencial y expediente electoral.)

"11 de Oaxaca: propietario, Manuel García Vigil; suplente, pastor Santa Ana. (Sólo hay actas de computación, faltando credencial y expediente electoral.)

"2º de Zacatecas: propietario, Julián Adame; suplente, Rodolfo Muñoz.

"2º de Coahuila: propietario, Ernesto Meade Fierro; suplente, Toribio de los Santos. (Hay expediente electoral y acta de computación; faltan credenciales de dichos señores.)

"11. de San Luis Potosí: propietario, doctor Luis Medina; suplente, Rafael Ambriz, jr. (Falta credencial en este expediente.)

"2º de Morelos: propietario, coronel José L. Gómez. (Hay sólo credencial, faltando expediente y acta, por lo que se ignora el nombre del suplente.)

"3º de Morelos: propietario, coronel Alvaro L. Alcázar; suplente, Enrique C. Ruiz. (Hay acta de computación y expediente, falta credencial.)

"1º de Morelos: propietario, licenciado Antonio Garza Zambrano; suplente, Armando de Empanán. (Hay acta de computación y expediente; falta credencial.)

"Querétaro, 27 de noviembre de 1916.—El 2º Grupo de la 1ª Comisión, Luis T. Navarro.—C. Rivera Cabrera.—F. Castaños, secretario."

—El mismo C. Rivera Cabrera da lectura a este otro dictamen:

"Ciudadanos diputados: los subscriptos, miembros del 2º Grupo de la 1ª Comisión Revisora de credenciales, por virtud de que esta honorable Asamblea, en sesión de ayer se sirvió declarar la nulidad de las elecciones hechas en favor del C. licenciado Fernando González Roa, como diputado suplente por el 2º distrito electoral de Guanajuato, se permite sujetar a vuestra alta consideración la siguiente proposición:

"Única. Es diputado suplente a este Congreso por el 2º distrito electoral del Estado de Guanajuato, el C. licenciado Enrique O. Aranda.—Querétaro, noviembre 26 de 1916.—C. R. Cabrera.—Luis T. Navarro."

A continuación el C. Rivera Cabrera comienza a leer otro dictamen de la propia 2ª Sección, en el que se proponen como diputados propietario y suplente por el 2º distrito electoral de Oaxaca, a los CC. general Carlos Tejada y teniente coronel Luis E. Velasco.

—El C. Palavicini: Para una moción de orden, señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Palavicini: La Asamblea ha acordado que se discutan hoy las credenciales no objetadas, y el honorable miembro de la 2ª Sección Revisora nos está dando cuenta con credenciales objetadas, y esto es introducir el desorden. Yo le ruego que se sujete a lo dispuesto por la Asamblea, que ha acordado que hoy se trate de las cre-

denciales no objetadas; en tal virtud, debe seguir con los dictámenes no objetados, si no sería introducir el desorden. Yo ruego a su señoría acepte lo dispuesto por la Asamblea y se sigan leyendo los dictámenes de credenciales no objetadas.

—El C. Rivera Cabrera: Yo suplico al señor Palavicini se sirva esperar un poco a que acabe de leer este dictamen; después hablará.

—El C. Palavicini: La 2ª Sección Revisora presentó ya su dictamen de las credenciales no objetadas; fueron discutidas y fueron ya aprobadas; en tal virtud, la 2ª Sección Revisora debe esperar a que concluyan las no objetadas, para continuar después.

—El C. Rivera Cabrera: Únicamente lo que estoy haciendo, son algunas explicaciones...

—El C. Palavicini, interrumpiendo: Pues eso es precisamente objetar, señor.

—El C. Rivera Cabrera: La Comisión no concluye con nada que constituya una objeción.

—El C. Palavicini: Permítame usted terminar señor; no deseo hablar en diálogo. Sencillamente establezco el principio de que no puede seguirse dándonos cuenta con documentos que hablan de credenciales objetadas, toda vez que hoy se ha resuelto dar cuenta solamente con credenciales no objetadas.

—El C. Castaños: Tenemos un dictamen en el 2º Grupo de la 1ª Comisión, de credenciales no objetadas y que proponemos que aprobéis; creo que puede darse cuenta con él.

—El C. Rivera Cabrera: Yo suplico al señor Palavicini que tenga algo de paciencia; se consulta que se guarde un dictamen para cuando llegue un expediente.

—El C. presidente: La 3ª Sección que se sirva presentar sus dictámenes. (No se dio cuenta, por no tenerlos concluidos.)

La 4ª Sección que se sirva presentar sus dictámenes.

5

—El C. Moreno Bruno, secretario del Grupo 4º, da lectura a este dictamen:

“H. Asamblea:

“Con el fin de facilitar las labores de las juntas preparatorias, el 4º Grupo de la Comisión de Poderes, elegida por este Congreso, dividió su trabajo en dos partes, dictaminando en la primera sobre las credenciales que no tienen objeción alguna, tanto en lo que se refiere a su forma legal, como en lo relativo a su aspecto político; y en la segunda, sobre los expedientes que fueron protestados en tiempo, y que a nuestro juicio, tienen vicios de origen.

“En el primer caso, nuestra labor se redujo a comprobar el trabajo hecho en cada distrito por la Junta Computadora, y podemos, con estos datos, poner a la consideración de la Asamblea los hechos siguientes:

“En el 4º distrito electoral del Estado de Coahuila, las elecciones se verificaron con la mayor regularidad que es posible en estos tiempos de agitación política y en los que, como se verá en otros casos, la dificultad de las comunicaciones impidió que el acto electoral se realizara con todos los requisitos exigidos por la ley relativa. Examinados los expedientes del distrito a que nos venimos refiriendo, observamos que no fue remitida al Congreso el acta de la Junta Computadora, y nos vimos en el caso de hacer un escrutinio minucioso que consta en hoja adjunta a este dictamen y según el cual los candidatos CC. Jorge E. von Versen y Silviano Pruneda, obtuvieron 1,333 votos, contra 1,027 que obtuvo la candidatura Alberto Villarreal y Elpidio B. Cosío. En ninguna de las actas consta protesta alguna y con escasísimas

excepciones que nos parece inútil anotar, las elecciones se verificaron con toda regularidad.

“En el 5º distrito electoral del Estado de Durango, las elecciones se efectuaron también con toda regularidad y obtuvieron mayoría absoluta de votos los señores Fernando Gómez Palacio para diputado propietario, y Celestino Simental para diputado suplente. Hubo varios candidatos oponentes que obtuvieron muy pocos votos y apenas si anotamos unos sesenta votos obtenidos por la candidatura Favila y Favila en Herreras y en la Sección 4ª de Santiago Papasquiaro. Con el expediente no vino tampoco el acta de la Junta Computadora que se efectuó en la cabecera del distrito, y la Comisión se vio en el caso de hacer cómputo, que dio el siguiente resultado: Fernando Gómez Palacio, 889 votos, y Celestino Simental 915 votos, para diputados propietario y suplente, respectivamente. Con excepción de la fórmula Favila y Favila, que, como ya hemos dicho, obtuvo 60 sufragios, los otros candidatos figuran únicamente con uno o dos votos, por lo que estimamos pertinente no hacer de ellos una lista completa.

“Nos cupo en suerte examinar, asimismo, el expediente del 1er. distrito del Distrito Federal, en el que aparecen como candidatos triunfantes el C. general Ignacio L. Pesqueira y el C. José Colado, con 340 votos cada uno. No encontramos tampoco en este caso el acta de la Junta Computadora, e hicimos minuciosamente el cómputo y podemos anotar que, como todas las elecciones verificadas en la capital de la República, la votación fue muy escasa por falta de cohesión política, como lo prueba el hecho de que figuraron numerosos candidatos con muy pocos votos cada uno. La mayoría, sin embargo, está indudablemente en favor de los candidatos Pesqueira y Colado.

“Una minuciosa revisión del expediente levantado en la ciudad de Alamos con motivo de las elecciones verificadas en el 3er. distrito del Estado de Sonora, llevó a esta Comisión a la seguridad de que resultaron electos por mayoría de votos los CC. Ramón Ross, para diputado propietario, y Angel N. Porchas para diputado suplente. El acta de la Junta Computadora que vino con el expediente, hace un resumen perfecto de los sufragios emitidos en todas las mesas electorales y señala las pequeñas deficiencias habidas, que por cierto no influyen en nada en el resultado final de la elección. Revisados los expedientes de las mesas y confrontados con el acta de la Junta Computadora, se llega al conocimiento de que coincide en todas sus partes y de que, todos y cada uno de los trabajos electorales se efectuaron con regularidad. Aparece que la Junta Computadora tuvo que efectuar una labor ardua y suspender el día 26 sus trabajos para reanudarlos el día 29, y el resultado general de la elección fue el siguiente: para diputado propietario, obtuvo el C. Ramón Ross, 2,727 votos, y el C. Angel N. Porchas, 2,494 votos, para suplente. Otros muchos ciudadanos obtuvieron sufragios; pero quien en segundo lugar obtuvo más, fue el C. Jesús L. Almada, que alcanzó 63 votos; los demás obtuvieron escasos sufragios. Ni en las mesas ni en la Junta Computadora hubo reclamaciones ni protestas.

“En el 9º distrito electoral del Distrito Federal, las elecciones se verificaron también con toda regularidad, y los candidatos triunfantes, CC. general Antonio Norzagaray y licenciado Francisco Espinosa, para diputados propietario y suplente, respectivamente, obtuvieron, el primero, 3,484 votos, y el segundo 2,577 votos. No aparece en el expediente irregularidad alguna que sea digna de anotarse, y, en tal caso, la Comisión no hará sino pedir, en su oportunidad, que esta elección sea aprobada por el Congreso.

“Hubo muchas irregularidades de forma en las elecciones efectuadas en el 2º distrito electoral del Estado de Hidalgo, que también revisamos minuciosamente y cuyas actas fueron debidamente confrontadas con el resultado que acusa el acta de

la Junta Computadora. Faltaron, por ejemplo, las actas de las secciones 13 de Tetlapayac y 17 de la hacienda del Tepozán, en donde no hubo elección, porque el día señalado aquellas pequeñas poblaciones fueron atacadas por las hordas zapatistas. En algunas otras secciones se nota que el Ayuntamiento no nombró oportunamente a los instaladores; pero a pesar de eso, las elecciones se efectuaron, porque algunos ciudadanos de buena voluntad integraron las mesas. Hubo también pequeñas irregularidades en las secciones 7 y 8 de Coatepec, en donde no se efectuaron elecciones, y algunas otras menos dignas de anotarse; pero que, en nuestro concepto, no influyen en el resultado final de la elección, porque se emitieron votos en la mayoría de las casillas y el candidato para diputado propietario, C. teniente coronel Leopoldo Ruiz, obtuvo 6,711 votos en total, y el C. Erasmo Trejo 5,139 votos para diputado suplente.

“Ninguna irregularidad de importancia anotamos en las elecciones efectuadas en el 11 distrito electoral del Estado de Jalisco. La candidatura triunfante obtuvo 1,883 votos en favor del C. ingeniero Amado Aguirre, y 1,831 el licenciado Salvador Brihuega como suplente. Los expedientes acusan una nutrida elección en favor de esta candidatura y, en cambio, no se presentó protesta ni reclamación alguna, toda vez que no hubo candidatura opositora, aunque sí votos aislados para distintos ciudadanos.

“En el 5º distrito electoral del Estado de Jalisco, las elecciones no se verificaron con toda regularidad, por las razones que anotaremos. El acta levantada por la Junta Computadora el día 26 de octubre, está de acuerdo con todas las actas de las casillas en que fue posible realizar el acto electoral, y el cómputo arroja 328 votos en favor del C. licenciado Francisco Martín del Campo, para diputado propietario, y 216 votos para el licenciado Manuel M. del Campo, para diputado suplente, anotándose escasos votos para otros ciudadanos. El acta levantada por la Junta Computadora hace notar que el cómputo se refiere únicamente a la municipalidad de Lagos de Moreno, por no haberse presentado ninguno de los encargados de las casillas electorales de Ojuelos. El resultado de nuestras investigaciones fue satisfactorio para el candidato que aparece triunfante, porque como la municipalidad de Lagos es la más populosa del 5º distrito electoral de Jalisco, comprende la mayoría de las casillas electorales. Y no es esto solamente: además, esta H. Asamblea deberá tomar en cuenta que Ojuelos tiene muy difícil comunicación con Lagos y que en el término perentorio que señala la ley era imposible que ambas poblaciones se comunicaran. Por otra parte, es un hecho que en la región de que se trata, no existen las garantías necesarias para viajar y, tanto es así, que los inspectores oficiales tienen que viajar con escolta. En rigor, no se sabe si las elecciones se efectuaron en Ojuelos y, en consecuencia, a este Congreso es a quien corresponde resolver si debe o no aprobar las credenciales de los señores licenciado Francisco Martín del Campo y Manuel M. del Campo, y desde luego esta Comisión repite que, en su concepto, la elección es legal, porque la mayoría de los sufragios está en favor de la candidatura expresada.

“No hubo protestas ni reclamaciones en las elecciones efectuadas en el 19 distrito electoral del Estado de Jalisco, en el cual la elección recayó en los CC. Sebastián Allende y doctor Carlos Villaseñor para diputados propietario y suplente, respectivamente. Como ya hemos manifestado en varias ocasiones, este grupo de la Comisión de Poderes confrontó en el presente caso las actas de las casillas electorales con la de la Junta Computadora, e hizo la revisión de las boletas y dedujo que, estando de conformidad, la elección era legal y válida. La elección arrojó 923 votos para cada uno de dichos candidatos.

“El día 26 de octubre de este año, de acuerdo con la convocatoria respectiva, se reunió en Monterrey la Junta Computadora de votos del 1er. distrito electoral del Estado de Nuevo León. El acta relativa reúne todas las prescripciones legales y está perfectamente de acuerdo con las actas levantadas en todas y cada una de las casillas

electorales. Como en otros distritos, figuran muchos candidatos con escasos votos y la mayoría está en favor de los CC. Manuel Amaya para diputado propietario, y Luis Guimbarda para diputado suplente. El primero obtuvo 1,002 votos, y 1,026 el segundo, por lo que la Junta Computadora, ajustándose a la ley, les extendió las credenciales respectivas.

“En caso semejante se encuentran las elecciones efectuadas en el 4º distrito electoral del Estado de Nuevo León: las elecciones se efectuaron el día 22 de octubre, como está mandado, y el 26 se reunió la Junta Computadora en la villa de Salinas Victoria. Esta Junta expidió las credenciales respectivas al licenciado y coronel Ramón Gómez, porque obtuvo una mayoría de 3,550 votos, y al C. Adolfo Cantú Jáuregui, que obtuvo 3,568 votos, como diputados propietario y suplente, respectivamente. Aunque hubo otro candidato, el C. Vidal Garza Pérez, que obtuvo un número considerable de sufragios, no se registró protesta ni reclamación alguna, y esta Comisión tampoco encontró irregularidades en el expediente.

“Con sólo algunas irregularidades de forma, se efectuaron las elecciones en el 3er. distrito electoral del Estado de Tlaxcala, en donde obtuvo 2,369 votos para diputado propietario el C. Ascensión Tépal, y para suplente, el C. Fausto Centeno, con 2,647 votos. Figuraron otros muchos candidatos; pero ninguno de ellos presentó protesta alguna y la Junta Computadora extendió las credenciales a los expresados ciudadanos.

“No vino el acta de la Junta Computadora del 6º distrito electoral del Estado de Nuevo León, y así, nos vimos en el caso de hacer el cómputo auxiliados por las actas de las diversas casillas electorales. El resultado de este trabajo fue llegar a la convicción de que resultaron electos diputados por este distrito los CC. Agustín Garza González y Plutarco González, para diputados propietario y suplente, respectivamente, por una mayoría de 754 votos cada uno.

“En la ciudad de Tula, Tams., se reunió la Junta Computadora de votos del 3er. distrito electoral del Estado de Tamaulipas. El acta levantada arroja 57 votos para el C. Emiliano P. Nafarrate, como diputado propietario, y el mismo número de votos para el C. José María Herrera. Hecha la confrontación exacta con las de las casillas electorales, pudimos observar que no estaban de acuerdo. En efecto, hecho un nuevo cómputo, la elección arroja 435 votos para la expresada candidatura, y 38 para los CC. Enrique Canseco y Felipe N. González. Como no se explicaba esta Comisión la causa de la diferencia observada entre las actas de las casillas y el acta de la Junta Computadora, revisó minuciosamente las boletas y obtuvo el resultado a que nos hemos referido. En el fondo, esta Comisión está de acuerdo con la declaración de la Junta Computadora, y únicamente hace constar que el C. Nafarrate obtuvo un número mayor de votos del que computó en la ciudad de Tula, Tamaulipas.

“Las elecciones efectuadas en el 15 distrito electoral del Estado de Veracruz, acusan una votación de 1,113 votos para diputado propietario en favor del C. general Cándido Aguilar, y de 780 votos para diputado suplente en favor del C. Carlos L. Gracidas. En este distrito las elecciones se verificaron con toda regularidad y los partidos “Cívico Liberal” y “Obrero Veracruzano”, tomaron activa y entusiasta participación en las elecciones. El acta levantada por la Junta electoral que se reunió en la ciudad de Veracruz, está de acuerdo con las actas de las casillas electorales.

“El acta levantada por la Junta Computadora del 8º distrito electoral del Estado de México en el Mineral del Oro, de Hidalgo, llena todos los requisitos legales y es la historia completa de las elecciones verificadas en todas las casillas. En este distrito los candidatos triunfantes fueron el señor ingeniero José J. Reynoso, como diputado propietario, con un total de 4,281 votos, y el C. coronel Apolinar C. Juárez, con

2,179 votos para diputado suplente. En algunas casillas hubo protestas contra la forma de la elección; pero los votos que se pretende nulificar por ser excesivamente pocos, no influyen en el resultado final de la elección, toda vez que el candidato oponente obtuvo cerca de 2,000 votos menos que el anterior.

“Los expedientes electorales del 11 distrito electoral del Estado de Hidalgo, llegaron muy deficientes a la Secretaría del Congreso. En el municipio de Zimapán sólo hubo una sección electoral, y en el municipio de Tasquillo únicamente se instalaron cinco secciones en debida forma. Los expedientes electorales acusan el mismo resultado que el acta de la Junta Computadora y ésta, por su parte, no explica por qué causas dejaron de efectuarse las elecciones en las demás casillas del distrito electoral. En consecuencia, el 4º Grupo de la Comisión Revisora de credenciales no puede presentar ante vuestra consideración un dictamen convincente sobre esta credencial; pero como no existe ninguna protesta, y, por otra parte, no aparece que se haya presentado otro candidato, propondrá que sea aprobada la credencial traída por el C. Alfonso Mayorga, que obtuvo 398 votos, como diputado propietario, y la del C. Gonzalo López, que obtuvo 500 votos, como suplente.

“Tiene también muchas irregularidades el expediente relativo al 10 distrito electoral del Estado de Veracruz; pero unas son irregularidades de forma y otras debidas a la falta de comunicaciones en aquella región. A la Junta Computadora no concurrieron los presidentes de varias casillas electorales; pero los presentes hicieron el cómputo, resultando una votación de 398 votos para el C. Silvestre Aguilar, para diputado propietario, y otros tantos para el suplente, licenciado Miguel Limón Uriarte. Únicamente se efectuaron elecciones en las secciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del municipio de Córdoba, y en las 2ª, 3ª y 4ª del municipio de Coscomatepec. No se verificaron elecciones en las municipalidades de Tomatlán, Tepatlaxco, Chocaman, Cuichapa, San Lorenzo, San Juan de la Punta e Ixhuatlán, y el acta respectiva no habla de las causas de esta omisión, aunque hace constar que sobre el hecho se recibieron mensajes en el Ayuntamiento de Córdoba. Por las razones apuntadas y a pesar de las deficiencias de esta elección, nos veremos en el caso de proponer la aprobación de las credenciales de los expresados candidatos, porque no existe protesta alguna en el expediente.

“Fueron reñidas las elecciones en el 6º distrito electoral del Estado de Puebla, y durante la elección se presentaron protestas en diversas casillas electorales. El acta levantada por la Junta Computadora de votos en la ciudad de Atlixco, que es la capital del referido distrito, acusa la mayoría de votos en favor de los CC. Froylán C. Manjarrez, para diputado propietario, y de Manuel A. Acuña para diputado suplente, con 600 votos cada uno. Como al principio se dice, son varias las protestas presentadas en las casillas electorales, pero ninguna de ellas afecta el resultado final de la elección, tanto más que, en su mayoría, fueron hechas precisamente en representación de la candidatura triunfante. Revisados los expedientes electorales, resultó que están completamente de acuerdo con las actas de las diferentes secciones y no consideramos pertinente hacer un resumen de las protestas que en ella figuran, porque las irregularidades denunciadas fueron atribuidas únicamente a los candidatos derrotados.

“En el 5º distrito electoral del Estado de Yucatán, obtuvo mayoría de 5,600 votos el C. Miguel Alonzo Romero, y el C. Juan N. Ortiz obtuvo 5,545 votos para diputados propietario y suplente, respectivamente. Según las constancias del expediente, las elecciones se efectuaron con toda regularidad y no se presentó protesta ni reclamación alguna.

“Por las consideraciones y hechos expresados, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea los siguientes puntos de resolución:

"Primero. Es diputado propietario por el 4º distrito electoral del Estado de Coahuila el C. Jorge E. von Versen, y suplente por el mismo distrito el C. Silvano Pruneda.

"Segundo. Es diputado propietario por el 5º distrito electoral del Estado de Durango el C. Fernando Gómez Palacio, y suplente por el mismo distrito el C. Celestino Simental.

"Tercero. Es diputado propietario por el 1er. distrito electoral del Distrito Federal el C. general Ignacio L. Pesqueira, y suplente por el mismo distrito el C. José Colado.

"Cuarto. Es diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Estado de Sonora el C. Ramón Ross, y suplente por el mismo distrito el C. Angel Porchas.

"Quinto. Es diputado propietario por el 9º distrito electoral del Distrito Federal el C. general Antonio Norzagaray, y suplente por el mismo distrito el C. Francisco Espinosa.

"Sexto. Es diputado propietario por el 2º distrito electoral del Estado de Hidalgo el C. coronel Leopoldo Ruiz, y suplente por el mismo distrito el C. Erasmo Trejo.

"Séptimo. Es diputado propietario por el 11 distrito electoral del Estado de Jalisco el C. ingeniero Amado Aguirre, y suplente por el mismo distrito el C. licenciado Salvador Brihuega,

"Octavo. Es diputado propietario por el 5º distrito electoral del Estado de Jalisco el C. licenciado Francisco Martín del Campo, y el licenciado Manuel M. del Campo diputado suplente por el mismo distrito electoral.

"Noveno. Es diputado propietario por el 19 distrito electoral del Estado de Jalisco el C. Sebastián Allende, y suplente por el mismo distrito el C. doctor Carlos Villaseñor.

"Décimo. Es diputado propietario por el 1er. distrito electoral del Estado de Nuevo León el C. Manuel Amaya, y suplente por el mismo distrito el C. Luis Guimbarda.

"Decimoprimer. Es diputado propietario por el 4º distrito electoral del Estado de Nuevo León el C. coronel Ramón Gámez, y suplente por el mismo distrito el C. Adolfo Cantú Jáuregui.

"Decimosegundo. Es diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Estado de Tlaxcala el C. Ascensión Tépal, y suplente por el mismo distrito el C. Fausto Centeno.

"Decimotercero. Es diputado propietario por el 6º distrito electoral del Estado de Nuevo León el C. Agustín Garza González, y suplente por el mismo distrito el C. Plutarco González.

"Decimocuarto. Es diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Estado de Tamaulipas el C. Emiliano P. Nafarrate, y suplente por el mismo distrito el C. José María Herrera.

"Decimoquinto. Es diputado propietario por el 15 distrito electoral del Estado de Veracruz el C. general Cándido Aguilar, y suplente por el mismo distrito el C. Carlos L. Gracidas.

"Decimosexto. Es diputado propietario por el 8º distrito electoral del Estado de México el C. ingeniero José J. Reynoso, y suplente por el mismo distrito el C. coronel Apolinar C. Juárez.

"Decimoséptimo. Es diputado propietario por el 11 distrito electoral del Estado de Hidalgo el C. Alfonso Mayorga, y suplente por el mismo distrito el C. Gonzalo López.

"Decimooctavo. Es diputado propietario por el 11 distrito electoral del Estado de Veracruz el C. Silvestre Aguilar, y suplente por el mismo distrito el C. Miguel Limón Uriarte.

“Decimonoveno. Es diputado propietario por el 6º distrito electoral del Estado de Puebla el C. Froylán C. Manjarrez, y suplente por el mismo distrito electoral el C. Manuel A. Acuña.

“Vigésimo. Es diputado propietario por el 5º distrito electoral del Estado de Yucatán el C. doctor Miguel Alonzo Romero, y suplente por el mismo distrito el C. Juan N. Ortiz.

“Constitución y Reformas. Querétaro de Arteaga, noviembre 25 de 1916.—E. B. Calderón.—Antonio Ancona Albertos.—B. Moreno, secretario.”

(El mismo C. Moreno Bruno comienza a leer otro dictamen del mismo cuarto grupo.)

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Rivera Cabrera: Para ser consecuentes con lo anterior, ese dictamen tampoco debe leerse.

—El C. Ancona Albertos: El segundo dictamen que está leyendo el diputado Moreno, contiene seis o siete credenciales tampoco objetadas y, en consecuencia, debe leerse.

—El C. Calderón: Tengo la conciencia de que esas credenciales de que se va a tratar no tienen objeción y quisiera que tuvieran la amabilidad de esperar un poco.

—El C. Moreno Bruno lee el dictamen que dice así:

1ª Comisión Revisora de Credenciales.—Grupo 4º

“Honorable Asamblea: En el 15 distrito electoral del Estado de Guanajuato, las elecciones se verificaron con muy pocas irregularidades que precisamente fueron denunciadas por el representante del candidato triunfante y, en consecuencia, aunque se tomaran en cuenta, no afectarían en nada la elección. El candidato, teniente coronel Gilberto N. Navarro, obtuvo 1,250 votos para diputado propietario y el C. Sabás González Rangel 1,183 votos para diputado suplente. No estimamos necesario hacer una síntesis de las protestas presentadas, porque, en caso de nulificar votos, tendrían que restarse al candidato Ezequiel Ríos, que ostensiblemente tiene minoría de votos.

“Rectificado el escrutinio en el expediente que corresponde al 4º distrito electoral del Estado de Guanajuato, el 4º grupo de la Comisión Revisora de Credenciales llegó al conocimiento de que la mayoría absoluta de votos está en favor de los CC. doctor J. Jesús López Lira para diputado propietario, con 3,512 votos y de J. Jesús Patiño que obtuvo 2,571 votos para diputado suplente. Otros candidatos obtuvieron número considerable de sufragios; pero ninguno de ellos presentó protesta ni reclamación alguna.

“Confrontados los expedientes de todas las casillas electorales que se instalaron en el 9º distrito electoral del Estado de Guanajuato con el acta de la junta computadora que se instaló en la ciudad de San Francisco del Rincón, dos días después de la fecha señalada por la convocatoria, no tuvo este grupo de la Comisión que hacer rectificación alguna, pues evidentemente la mayoría está en favor de los CC. ingeniero Manuel G. Aranda y profesor Alberto Villafuerte, el primero con 8,227 votos y el segundo, 8,191 votos para diputados propietario y suplente, respectivamente, por el expresado distrito.

“No presentan ninguna irregularidad las elecciones verificadas en el 10 distrito electoral del Estado de Guanajuato, en donde obtuvieron el triunfo los CC. licenciado Enrique Colunga con 5,978 votos para diputado propietario y licenciado Félix Villalobos con 5,171 para diputado suplente. Figuran, además, 103 candidatos con escasos votos y ninguno de ellos se opuso a la elección.

"En el 7º distrito electoral del Estado de Veracruz, las elecciones se verificaron regularmente y sin más que pequeñas irregularidades de forma. El C. coronel Adolfo G. García obtuvo 1,655 votos para diputado propietario y el C. capitán Joaquín Bello 1,474 para diputado suplente. No hubo protestas ni reclamación alguna.

"No presenta tampoco ninguna irregularidad de importancia la elección verificada en el 9º distrito electoral del Estado de Michoacán. La mayoría estuvo de parte del señor general Martín Castrejón, quien obtuvo 695 votos para diputado propietario, y el C. Roberto Sepúlveda 608 para diputado suplente. Tampoco en este caso hubo protestas ni reclamaciones.

"En el 6º distrito electoral del Estado de Durango obtuvo 696 votos para diputado propietario el licenciado Alberto Terrones B. y el ingeniero Antonio Hernández P. obtuvo 695 votos para diputado suplente. No hubo irregularidad alguna en la elección, y los candidatos oponentes no presentaron objeciones, lo cual quedó demostrado ante el criterio de la Comisión, por el examen del expediente relativo.

"En el 14 distrito electoral del Estado de Oaxaca se efectuaron las elecciones con toda regularidad y resultaron electos por mayoría de votos los ciudadanos licenciado Celestino Pérez y Antonio Salazar, que obtuvieron 1,627 votos cada uno, para diputados propietario y suplente, respectivamente.

"La única irregularidad que presentan las elecciones efectuadas en el 16 distrito electoral del Estado de México, es que uno de los presidentes de las casillas electorales se presentó a la Junta Computadora que se efectuó en la ciudad de Lerma con el paquete respectivo, abierto, pero pudo comprobar que una avanzada fue la que abrió el bulto para registrarlo, probablemente por la desconfianza que existe en esa región, que sufre frecuentes irrupciones del bandidaje. Por lo demás, no existe ninguna otra irregularidad y el cómputo acusa una mayoría de 3,034 votos en favor de los CC. mayor Rubén Martí para diputado propietario, y 3,203 votos en favor del licenciado David Espinosa para suplente.

"Con toda regularidad se efectuaron las elecciones de diputados al Congreso Constituyente en el 7º distrito del Estado de Michoacán. Los expedientes electorales de las diversas casillas instaladas en el distrito acusan una mayoría de 1,005 votos en favor del candidato para diputado propietario, C. ingeniero Salvador Alcaraz R., y de 1,055 votos en favor del C. Sidronio Sánchez Pineda, como candidato para diputado suplente. A pesar de que varios candidatos obtuvieron considerable número de votos, no se presentó protesta ni reclamación alguna.

"Por las consideraciones y hechos expresados, proponemos a la deliberación de esta honorable Asamblea los siguientes puntos de resolución:

"1º Es diputado propietario por el 15 distrito electoral del Estado de Guanajuato, el C. Gilberto M. Navarro, y suplente por el mismo distrito el C. Sabás González Rangel.

"2º Es diputado propietario por el 4º distrito electoral del Estado de Guanajuato, el C. doctor J. Jesús López Lira, y suplente por el mismo distrito, el C. J. Jesús Patiño.

"3º Es diputado propietario por el 9º distrito electoral del Estado de Guanajuato, el C. ingeniero Manuel G. Aranda, y suplente por el mismo distrito el profesor Alberto Villafuerte.

"4º Es diputado propietario por el 10 distrito electoral del Estado de Guanajuato, el C. licenciado Enrique Colunga, y suplente por el mismo distrito, el C. licenciado Félix Villalobos.

"5º Es diputado propietario por el 7º distrito electoral del Estado de Veracruz, el C. coronel Adolfo G. García, y suplente por el mismo distrito, el C. capitán Joaquín Bello.

"6º Es diputado propietario por el 9º distrito electoral del Estado de Michoacán, el C. general Martín Castrejón, y suplente por el mismo distrito, el C. Roberto Sepúlveda.

"7º Es diputado propietario por el 6º distrito electoral del Estado de Durango, el C. licenciado Alberto Terrones B. y suplente por el mismo distrito, el ingeniero Antonio Hernández P.

"8º Es diputado propietario por el 14 distrito electoral del Estado de Oaxaca, el C. licenciado Celestino Pérez, y suplente por el mismo distrito, el C. Antonio Salazar.

"9º Es diputado propietario por el 16 distrito electoral del Estado de México, el C. mayor Rubén Martí, y suplente por el mismo distrito el C. licenciado David Espinosa.

"10. Es diputado propietario por el 7º distrito electoral del Estado de Michoacán, el C. ingeniero Salvador Alcaraz R., y suplente por el mismo distrito el C. Sidronio Sánchez Pineda.

"Querétaro a 27 de noviembre de 1916.—E. B. Calderón.—Antonio Ancona A.—B. Moreno."

—El C. Castrejón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Castrejón: En la lectura que acaban de dar, aparecen dos séptimos distritos en el Estado de Michoacán, debiendo ser, naturalmente, uno nada más; yo pertenezco al 9º y el ingeniero Alcaraz al 7º

—El C. Moreno Bruno: Es un error de máquina, señor.

6

—El C. presidente: Que lea su dictamen la 5ª Sección.

—El C. Ordorica lee dicho dictamen.

"Los subscriptos, miembros de la 5ª Sección de la Comisión Revisora de Credenciales, después de estudiar los expedientes electorales que nos tocó en turno, tan detenidamente como lo permitieron la complejidad de los documentos, así como la brevedad del tiempo de que disponíamos, hemos encontrado que la mayoría de dichos expedientes adolece de ciertas irregularidades que hemos tomado en cuenta en cada caso, pero que no afectan la validez de los votos emitidos, pues, por lo general, se refieren a meras omisiones de forma, por ejemplo: en algunas casillas faltan las actas de instalación, en otras las boletas, etc., etc.; pero el conjunto de cada expediente que hemos aprobado, nos ha dado la convicción de que, a pesar de esos pequeños defectos señalados, la elección era perfectamente legal.

"Hacemos notar que en el 1º y 7º distritos de Jalisco no hubo el acta de la Junta Computadora; pero en cambio, el resto de los expedientes estuvieron en orden, por lo que nos fue posible hacer el cómputo de las votaciones.

"En el 20 distrito de Jalisco, la credencial presentada por el interesado, viene subscripta por el gobernador del Estado y por el secretario general, advirtiendo que en la población en que debía haberse reunido la Junta Computadora, no pudo haberse realizado esto y tampoco las elecciones respectivas, en virtud de que dicha población fue sustraída al dominio del Gobierno constitucionalista durante el periodo de las elecciones, por la irrupción de partidas rebeldes. Como el expediente de este distrito no carecía más que de los datos de la población aludida en la que, como se dice, no hubo elección, hecho el cómputo de las demás casillas, dieron resultado favorable para el ciudadano que presentó la credencial expedida por el gobernador.

"Hechas las advertencias anteriores, en cumplimiento del artículo 6º del decreto respectivo, tenemos el honor de someter a la aprobación de la honorable Junta Provisional las siguientes proposiciones:

"1º Es diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Distrito Federal, el C. Gerzayn Ugarte, y suplente, el C. Ernesto Garza Pérez.

"2º Es diputado propietario por el 5º distrito electoral del Estado de Guanajuato, el C. David Peñaflo, y suplente, el C. Luis M. Alcocer.

"3º Es diputado propietario por el 11 distrito electoral del Estado de Guanajuato, el C. Ignacio López, y suplente, el C. José Serrato.

"4º Es diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Estado de Hidalgo, el C. Alberto M. González, y suplente, el C. Antonio Peñafiel.

"5º Es diputado propietario por el 7º distrito electoral del Estado de Jalisco, el C. Gaspar Bolaños V., y suplente el C. Manuel Bouquet.

"6º Es diputado propietario por el 12 distrito electoral del Estado de Jalisco, el C. José I. Solórzano, y suplente, el C. Gabriel González Franco.

"7º Es diputado propietario por el 20 distrito electoral del Estado de Jalisco, el C. Rafael Ochoa, y suplente, el C. Gregorio C. Preciado.

"8º Es diputado propietario por el 10 distrito electoral del Estado de Michoacán, el C. Martín Castrejón, y suplente, el C. Alberto Alvarado.

"9º Es diputado propietario por el 2º distrito electoral del Estado de Nuevo León, el C. Nicéforo Zambrano, y suplente, el C. Lorenzo Sepúlveda.

"10. Es diputado propietario por el 1er. distrito electoral del Estado de Oaxaca, el C. Salvador González Torres, y suplente, el C. Francisco León Calderón.

"11. Es diputado propietario por el 8º distrito electoral del Distrito Federal, el C. Arnulfo Silva, y suplente, el C. Amancio Gracia García.

"12. Es diputado propietario por el 4º distrito electoral del Estado de Tamaulipas, el C. Fortunato de Leija, y suplente, el C. Félix Acuña.

"13. Es diputado propietario por el 5º distrito electoral de Coahuila, el C. Manuel Cepeda Medrano, y suplente, el C. José N. Santos.

"14. Es diputado propietario por el 1er. distrito electoral de Jalisco, el C. licenciado Luis Manuel Rojas, y suplente, el C. Carlos Cuervo.

"15. Es diputado propietario por el 13 distrito electoral del Estado de Veracruz, el C. general Heriberto Jara, y suplente, el C. Salvador Gonzalo García.

"16. Es diputado propietario por el 2º distrito electoral del Estado de Veracruz, el C. Saúl Rodiles, y suplente, el C. Alberto Herrera.

"17. Es diputado propietario por el 16 distrito electoral del Estado de Puebla, el C. Gilberto de la Fuente, y suplente, el C. Manuel A. Nieva.

"18. Es diputado propietario por el 1er. distrito electoral del Estado de Puebla, el C. Daniel Guzmán, y suplente, el C. Salvador R. Guzmán.

"19. Es diputado propietario por el 1er. distrito electoral del Estado de Aguascalientes, el C. Aurelio González, y suplente, el C. Archivaldo Eloy Pedroza.

"20. Es diputado propietario por el 7º distrito electoral del Estado de Puebla, el C. Antonio de la Barrera, y suplente, el C. profesor Luis G. Bravo.

"21. Es diputado propietario por el 16 distrito electoral del Estado de Guanajuato, el C. Luis Fernández Martínez, y suplente, el C. Miguel Hernández Murillo.

"22. Es diputado propietario por el 16 distrito electoral del Estado de Veracruz, el C. Marcelo Torres, y suplente, el C. Moisés Rincón.

"23. Es diputado propietario por el 4º distrito electoral del Estado de Sonora, el C. Eduardo C. García, y suplente, el C. Juan de Dios Bojórquez.

"24. Es diputado propietario por el 11 distrito electoral del Distrito Federal, el C. Ciro B. Ceballos, y suplente, el C. Isidro Lara.

"25. Es diputado propietario por el 9º distrito electoral del Estado de México, el C. Jesús Fuentes Dávila, y suplente, el C. Gabriel Calzada.

"26. Es diputado propietario por el 15 distrito electoral del Estado de Puebla, el C. Leopoldo Vázquez Mellado, y suplente, el C. Ricardo Márquez Galindo.

"27. Es diputado propietario por el 5º distrito electoral del Estado de Veracruz, el C. Rodolfo Curti, y suplente, el C. Genaro Ramírez.

"28. Es diputado propietario por el 10 distrito electoral del Distrito Federal, el C. Fernando Vizcaino, y suplente, el C. Clemente Allende.

"29. Es diputado propietario por el 8º distrito electoral del Estado de Michoacán, el C. Pascual Ortiz Rubio, y suplente, el C. Manuel Martínez Solórzano.

"Sala de Comisiones del Congreso Constituyente.—Querétaro, a 27 de noviembre de 1916.—Guillermo Ordorica.—Rafael Espeleta.—Alfonso Cravioto."

7

—El C. Ibarra: Pido a esta honorable Asamblea que la credencial del señor Bolaños por uno de los distritos del Estado de Jalisco, que no ha sido objetada, se aplace para cuando se discutan las credenciales objetadas, porque tengo algunos cargos que hacer.

—El C. Navarro Gilberto M.: Pido que la credencial del señor Rafael Martínez de Escobar, por uno de los distritos del Estado de Tabasco, que no ha sido objetada, se aplace por tener cargos que hacerle.

—El C. Martínez de Escobar: Pido yo a la Asamblea, señores, que se discuta mi credencial desde luego, pues tengo la firmeza de que no hay un solo cargo que pueda hacérseme.

—El C. Frausto: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Frausto: Ya la Asamblea acordó que únicamente se discutan las credenciales que no tengan ninguna objeción que hacerles; de manera que no se puede acceder a lo pedido por el señor Escobar; si este señor tiene tantos bríos para defenderse, lo hará cuando su credencial esté a discusión.

—El C. Ancona Albertos: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ancona Albertos.

El C. Ancona Albertos: Señores: La Asamblea aprobó que se discutieran inmediatamente las credenciales no objetadas por las comisiones. Si algunas objeciones se tienen que hacer a las credenciales sobre las cuales se ha dictaminado, se separarán en el momento de la votación, pero no en el momento de la discusión.

—El C. Palavicini: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini, para una moción de orden.

—El C. Palavicini: Sería englobar el debate y sería dificultarlo, si no separamos las credenciales que aquí se han objetado. Como ha visto su señoría, de todas las credenciales leídas apenas dos se ha solicitado separar; en tal virtud, nada estorba a la discusión separarlas para proceder a la discusión en lo general y proceder a votarlas.

En tal virtud, yo suplico a su señoría que facilite la tramitación de este asunto; pero antes me permito suplicarle que, si ya llegó el dictamen de la 3ª Comisión, a que pertenece el señor Hidalgo, que se lea también para que se conozca; pero si no ha llegado, entonces podemos proceder a discutir las no objetadas y separar las que se indiquen, para no dificultar la discusión.

—El C. presidente: Señor Palavicini: Esas credenciales no están objetadas por las comisiones; en consecuencia, si lo desean los señores diputados, pueden someterse a la aprobación de la mayoría, pues, repito, no están objetadas por las comisiones.

—El C. Palavicini: Suplico a su señoría se fije en lo que yo he expresado: yo no digo que estén objetadas las credenciales; sencillamente digo que como aquí se pretende discutir las de un modo especial, no debemos retardar la aprobación de unas por las objeciones que se hagan a otras.

De manera que lo que yo suplico al señor presidente —si es que no tiene inconveniente y estoy seguro de que no lo tendrá— es que se consulte a la Asamblea si procedemos a la votación de las credenciales no objetadas, y aplazar la discusión de las otras, a fin de que se discutan, se midan, se pesen y se aprueben; pero para aplazarlo necesitamos la aprobación de la Asamblea, no estando objetado por la Asamblea. Yo creo, señores, que la principal causa del desorden en esta Asamblea, es que se han aplazado los acuerdos de la misma; la Asamblea ya acordó que se discutan las credenciales no objetadas y, por lo tanto, la Comisión debe separar únicamente aquellas que objetan los señores diputados. Podría alargarse la discusión sobre una credencial, y ¿sería justo que quedase pendiente la votación de todas las credenciales no objetadas por la Asamblea, sólo por esa forma de debate? Yo suplico que los señores secretarios pregunten sobre ese particular a la Asamblea, aunque, por otra parte, la autorización del presidente es suficiente, según lo previene el Reglamento.

—El C. Rivera: Pido la palabra, señor Presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Rivera: Desde el momento que se ha acordado que se dé lectura a las credenciales no objetadas, es en obvio de tiempo; ahora bien: algunos señores presuntos diputados desean que se discutan algunas credenciales, y yo creo que lo indicado es preguntar qué credenciales quieren objetar para separarlas y discutir las después.

—El C. Limón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Limón: Teniendo que objetar las siguientes credenciales, espero que sean separadas del dictamen: Heriberto Barrón, José Colado y Rubén Martí.

—El C. Bojórquez: Yo pido que se separe también, para discutirse después, la del señor Ignacio Roel, que viene como representante del Distrito Norte de la Baja California, y que no se tome en cuenta la del ciudadano Emiliano C. García, porque no está el expediente relativo.

—El C. Castrejón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Castrejón: Pido que se separe la credencial del señor Leopoldo Vázquez Mellado.

—El C. Ancona Albertos: Al ponerse a la consideración de esta honorable Asamblea los dictámenes que acaban de leerse, ha sido precisamente para discutirse; yo no veo la razón de por qué se están separando una a una las credenciales; señores: si se van a discutir todas y cada una de ellas, (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) al momento de votarlas será cuando se separen... (Voces: ¡No! ¡No!) porque así lo previene el Reglamento.

—El C. Martínez de Escobar: Yo pido que se separe la credencial del señor Gerzayn Ugarte.

—Un C. secretario: ¿La Asamblea está conforme con la proposición del señor Palavicini? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobada. Quedan separadas esas credenciales y se van a sujetar a votación las no objetadas.

—El C. Cabrera: Pido que se separe la del señor Rafael Cañete.

—El C. presidente: ¿Otra?

—Un C. secretario: ¿Alguna persona desea que se separe otra credencial, a efecto de que no se someta a votación?

—Un C. presidente: Todavía falta una parte de la proposición del señor Palavicini, que dice que se lean las credenciales de la Comisión a que pertenece el señor Hidalgo.

—Un C. secretario: La 3ª Comisión acaba de presentar dictamen sobre veinticuatro credenciales, de las cuales se retiraron cuatro o seis y con ese motivo se han reservado para dar cuenta con ellas mañana.

—El C. De los Ríos: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano de los Ríos.

—El C. De los Ríos: Como se encuentran aquí ya los miembros de la 3ª Sección de la 1ª Comisión Revisora, creo que deben rendir su dictamen.

—El C. Rosales: Yo deseo que se separe la credencial del señor Saúl Rodiles.

—El C. presidente: ¡Otra!

—El C. Silva: Solicito que se separe la del señor Fernando Vizcaíno.

8

—Un C. Secretario: La Mesa pregunta si se aprueban las credenciales no objetadas correspondientes a las secciones 1ª, 2ª, 4ª y 5ª forma. Los que estén por la afirmativa de que se voten en económica, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

—El mismo C. secretario da lectura a la parte resolutive de los dictámenes que se van a votar, y en seguida dice: Están a votación. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobados.

(La Presidencia, por conducto de uno de los ciudadanos secretarios, declaró electos diputados al Congreso Constituyente a los ciudadanos propuestos en los dictámenes de las secciones 1ª, 2ª, 4ª y 5ª, a que se ha hecho referencia, exceptuando a los CC. Bolaños V., Martínez de Escobar, Barrón, Colado, Martí, Roel, García Emiliano C., Vázquez Mellado, Ugarte, Cañete, Rodiles y Vizcaíno, cuyas credenciales fueron separadas.

—El C. De los Santos: Para un hecho, señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. De los Santos: Se ha aprobado ya una credencial que sólo existe en la mente de la Comisión: no hay 11 distrito electoral de San Luis Potosí, y posiblemente se trata de una casilla electoral. Al señor Medina nadie lo conoce en el Estado, y si fue candidato, lo fue por alguna casilla en las elecciones, pues en ese Estado únicamente hay diez distritos electorales.

9

—El C. Madrazo: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Madrazo: Para suplicar a la Comisión que se sirva separar la credencial del señor Enrique O. Aranda, que se ha propuesto como suplente por uno de los distritos del Estado de Guanajuato. (Voces: ¡Ya está aprobada!) No está aprobada, señores; hago esa aclaración.

—El C. Rivera Cabrera: Para un hecho, señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Rivera Cabrera: El dictamen suspendido fue el que corresponde a esta proposición: "resérvese para cuando se tenga la lista de documentos completa."

El C. Madrazo: Insisto en este asunto; como usted probablemente no se acuerda, yo no quise iniciar en ese momento la discusión porque me pareció inoportuno y por-

que creí que no se iba a aprobar en ese momento la proposición que ustedes hacían del licenciado Enrique O. Aranda como suplente, y estoy seguro de que los señores presuntos diputados por Guanajuato me apoyarán en esta solicitud, porque es completamente justa.

—El C. López Lira: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. López Lira: Para secundar al señor ingeniero Madrazo y decir que el señor Rivera Cabrera leyó esa credencial entre las no objetadas, y esa resolución que ahora se consulta proviene de una credencial objetada, la del señor licenciado Fernando González Roa, que fue desechada y, en consecuencia, no puede discutirse en esta sesión, y el ingeniero Palavicini ya le llamó la atención al señor diputado Rivera Cabrera sobre este asunto. Tengo la misma razón para apoyar al señor ingeniero Madrazo; tengo entendido que esa credencial no ha sido aprobada por la Asamblea, porque proviene de un expediente objetado.

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra para un hecho, señor Presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: No tengo absolutamente ningún interés en sostener la candidatura del señor Aranda; solamente por espíritu de justicia, debo informar que esa proposición fue leída antes de que el señor Palavicini hiciera la objeción que hizo. Las dos proposiciones que yo aparté fueron: una que ya conoce la Asamblea y la otra relativa al general Carlos Tejada, de Oaxaca; las dos únicas que yo retiré. Estas fueron leídas y consideradas entre las no objetadas.

—El C. Palavicini: En efecto, el señor diputado por Guanajuato tiene razón: comenzaba a leer el señor Rivera Cabrera las credenciales objetadas, principió por dar cuenta con un dictamen traído por la Comisión reponiendo al suplente en lugar del señor González Roa, y entonces hice la objeción, señor Rivera Cabrera. Entonces dejó ese dictamen para dar lectura a otro objetado, segundo error del señor Rivera Cabrera; siguió leyendo otro tercer dictamen de credencial objetada, tercer error del señor Rivera Cabrera; hasta que al cuarto dictamen se le ocurrió al señor Castaños —inteligente secretario de la Comisión— que debía suspenderse esa lectura para reservarla con las objetadas. En tal virtud, si se ha objetado el dictamen relativo al suplente que substituye al señor González Roa y, por tanto, es conveniente que a esa credencial se la deje para las credenciales objetadas.

—El C. Rivera Cabrera: El señor Palavicini no puede saber mejor los hechos: yo fui el que dí lectura a ese dictamen, no fue objetado en manera alguna y yo creo que se me debe creer más a mí que al señor Palavicini.

—El C. Madrazo: Pido al señor presidente me conteste categóricamente si ha ordenado que se separe esa credencial del señor Enrique O. Aranda. Tengo conciencia íntima de que he dicho lo que es verdad. El señor Aranda nunca ha sido revolucionario ni lo será, y si el señor Rivera Cabrera es un revolucionario, nunca lo aprobaría. Por eso insisto en que esa credencial no se debe englobar entre las que están ya revisadas por la Comisión; sino que se debe de poner entre las que no están aprobadas.

—El C. Rivera Cabrera: Yo estoy sosteniendo el hecho únicamente porque así sucedió; repito, no conozco al señor de que se trata ni sé sus antecedentes políticos...

—El C. Frausto, interrumpiendo: Es un clerical conservador.

—El C. presidente: Se va a separar esa credencial. (Aplausos.)

10

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Mesa se pone a discusión la credencial del señor Gaspar Bolaños V. Pueden pasar a inscribirse los diputados del pro y del contra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ibarra, para hablar en contra.

—El C. Ibarra: Señores: cumpliendo una vez más con el deber que me he impuesto, de señalar a las personas que notoriamente han demostrado en su vida política que son enemigos, o han sido enemigos de la revolución, y que pretenden ingresar a esta Asamblea, me veo en la necesidad de señalar al señor Gaspar Bolaños V., diputado propietario por uno de los distritos del Estado de Jalisco. El señor Bolaños, después del cuartelazo estuvo escribiendo una serie de artículos en contra de la revolución constitucionalista y aplaudiendo la obra del traidor Huerta.

El 15 de septiembre del año del cuartelazo, en la primera plana de un periódico editado en Guadalajara, publicó el retrato del dictador Díaz y se deshizo en elogios encomiásticos en favor de este tirano y terminaba su artículo haciendo una verdadera amenaza a la revolución: comparaba al tirano con un volcán y en la figura retórica insertaba la amenaza a la revolución diciendo que “¡ay si aquel volcán llegaba a entrar otra vez en erupción!”

Desgraciadamente este artículo o este periódico se quedó en manos del secretario general de Gobierno en Guadalajara y se traspapeló; pero este artículo fue leído en el Partido Liberal Jalisciense, como consta a varios miembros de él, que forman parte de la diputación de dicho Estado en este Congreso.

El periódico, como digo, se extravió o se traspapeló en la Secretaría de Gobierno del Estado; pero si fuere precisa una comprobación de que existe ese periódico, podría ponerse un telegrama al secretario general de Gobierno del Estado y él lo confirmaría. Además, está el testimonio aquí de varios jaliscienses que saben perfectamente bien que ese señor sistemáticamente estuvo atacando a la revolución constitucionalista y defendiendo al Gobierno de Huerta.

Ahora bien, señores, así como lo manifesté en el caso del señor licenciado Fernando González Roa, de que tenía cargos muy graves que hacer en su contra, me veo en la necesidad de hacerlo también con el señor Bolaños; pero aquí cabe preguntar, señores, si también no será el señor Bolaños un equivocado, porque en ese caso habrá de absolverse también al señor licenciado Fernando González Roa. El hecho de que el señor Bolaños hizo ataques sistemáticos a la revolución constitucionalista es seguramente exacto y, repito, pueden testificarlo así varios miembros de la diputación jalisciense y, si mal no recuerdo, estaba presente el señor Castañeda y Castañeda, que lamento no haya venido esta tarde a la sesión, porque creo que está un poco enfermo; y estaba también el señor Solórzano, y ellos saben muy bien de toda la campaña periodística que hizo el señor Bolaños en contra de la revolución.

—El C. Solórzano: Pido la palabra para contestar señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Solórzano: Con profunda pena voy a tener que referirme al caso del señor Bolaños; y digo con profunda pena, porque voy a tener que ponerme en contra de mi querido amigo el señor Ibarra. Este señor ha dicho que el señor Bolaños escribió muchos artículos contra la revolución, y yo, señores, a fuer de hombre honrado y de conocer la labor de la prensa de Jalisco desde hace muchos años, puedo decir que esos artículos contra la revolución no los he visto ni los han visto los demás compañeros que forman la diputación jalisciense. El señor Bolaños figuró muy corta temporada como periodista, escribiendo siempre notas que no tenían valor ni significación política ninguna y no sé cómo acusar a un individuo diciendo que escribió artículos contra la revolución, sin presentar uno solo de esos artículos, sin decir en qué periódico aparecieron, sin decir en qué tiempo, absolutamente nada. Lo único que existe, y en esto sí estoy conforme con el señor Ibarra, es en que el señor Bolaños escribió un artículo encomiástico para el general Díaz, refiriéndose única y sencillamente a su carrera militar, y la verdad, señores, yo no sé cómo juzgar a un individuo,

cómo considerarlo acreedor a que se manche su credencial, por el simple hecho de que como escritor, acaso insinuado ese artículo por el director del periódico, lo haya escrito y que por ese solo hecho, que es característico, pese más en el ánimo de la Asamblea que toda su labor de revolucionario, que toda su labor de hombre útil, porque desde luego el Gobierno de Jalisco lo considera capaz, al encomendarle cargos de confianza y de delicadeza; el señor Bolaños no ha trabajado jamás en otro Gobierno que no sea el constitucionalista; nunca sirvió puestos públicos ni nunca ganó un solo centavo en los gobiernos de Jalisco durante la época de Porfirio Díaz. Ha trabajado por primera vez en el Gobierno constitucionalista, y ha trabajado bien. Así, pues, señores, en justicia no debe impugnarse la credencial del señor Bolaños.

—El C. Ibarra: Pido la palabra en contra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ibarra.

—El C. Ibarra: Efectivamente, señores, por desgracia no tengo aquí ningún periódico por la causa que expresé; señalé el artículo leído en el Partido Liberal, y el señor Solórzano está de acuerdo con él. En cuanto a los términos en que está, no estoy de acuerdo con el señor Solórzano, pues su memoria no le es fiel; por ahora, para poder votar la credencial del señor Bolaños en favor o en contra, yo pediría a la Mesa que se sirviera poner un telegrama con carácter de urgente al secretario de Gobierno del Estado y... (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) Muy bien, que no se ponga, señores, y que se apruebe la credencial del señor Bolaños. El señor Solórzano quiere disculpar al señor Bolaños con decir que no fue un porfirista y que tal vez lo que escribió en esos artículos a los que él no quiere dar importancia, fue porque simplemente así obedecía las órdenes del director del periódico.

Es, pues, el caso de que tengamos que disculpar a todas y cada una de las personas que tengan cargos políticos en su contra, ya sea porque hayan tenido que obedecer órdenes de personas superiores, ya que hayan cometido un error, o porque estén arrepentidas. En ese caso, señores, tenemos que pasar por todas las credenciales de todas las personas, cualesquiera que sean los cargos que tengan en su contra por su conducta política.

El señor Bolaños no sé si habrá desempeñado cargos públicos en la revolución; pero aseguro a ustedes que el señor Bolaños con la pluma, que es un arma más terrible que las armas de fuego, estuvo atacando a la revolución. No se pueden presentar periódicos también en que él escribió en esa forma, porque desgraciadamente la colección que había en la biblioteca pública de Guadalajara desapareció con la salida de las fuerzas constitucionalistas; la tenía uno de los señores generales y cuando evacuaron la plaza se extravió. Pero en ese periódico, cuyo nombre no recuerdo, está bien caracterizada la personalidad del señor Bolaños, cuyas publicaciones eran siempre elogiando grandemente la labor y vida militar del general Díaz, como la del día 15 de septiembre de 1913 —fijense ustedes en la fecha que precisamente señalo—, y si el señor Solórzano, por consideración o por amistad u otra causa, quiere defender al señor Bolaños, en esto no tiene razón, porque en esta Cámara debemos hacer a un lado las cuestiones de amistad y aquí debemos observar estrictamente los principios, pues no son cuestiones personales las que se discuten en esta Cámara.

—El C. Bolaños V.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Bolaños.

—El C. Bolaños: Señor presidente, señores diputados: Bajo dos aspectos distintos tengo que ver la impugnación que ha hecho el señor Ibarra: uno por lo que respecta a que se rechace mi credencial, otro porque se me repudie como antirrevolucionario. Bajo el primer aspecto sólo debo decir que el artículo 4º del decreto de 12 de diciembre no fija como impedimento para ser diputado, el haber escrito de tal o cual manera; claramente indica que sólo aquellos que hubieren servido en empleos

públicos a facciones hostiles o aquellos que hubieren tomado las armas contra el constitucionalismo, no pueden ser electos diputados. En ninguno de esos dos casos me encuentro y por lo tanto, únicamente me referiré a lo que más hondamente hiere mis sentimientos, porque ser diputado, señores, es un alto honor que defenderé con todo tesón; pero defenderé más ardentemente aún, la honra inapreciable de haber sido y ser todavía un sincero revolucionario, como lo he demostrado palpablemente en Jalisco primero y hoy en la ciudad de México.

Para comprobar mis aseveraciones y teniendo en cuenta la forma de impugnación del señor Ibarra, me veo obligado a referir, aunque ligeramente, mi humilde labor en el campo de la revolución y algunos cortos antecedentes de familia.

En ninguna época pude haber sido porfirista, porque en mi espíritu ha dominado por herencia, un sentimiento contrario: mi padre, lerdista incorruptible, batió con su espada a las huestes defensoras de Tuxtepec y Palo Blanco; no puedo ser antirrevolucionario, porque dos de mis hermanos, instigados por mí, sirven actualmente en las filas de la revolución, uno de ellos en Guadalajara, y el otro en México después de haber concurrido a la campaña de Sonora.

Al iniciarse la revolución maderista, hice propaganda de ella en Jalisco; los miembros de la Diputación de ese Estado que me conozcan de antaño, podrán testificar mi dicho; algunos de ellos están aquí presentes.

En Guadalajara publiqué una larga colección de artículos bajo el título de "Efe-mérides Comentadas", la cual no solamente no se ha extraviado como asegura el señor Ibarra, sino que están en vísperas de ser publicadas en forma de libro, pues he hecho gestiones ante el Gobierno para que se me faciliten los medios necesarios, y creo obtenerlos; entiendo que este hecho comprueba hasta la evidencia que tales artículos no son antirrevolucionarios, sino todo lo contrario. Precisamente en esa prensa liberal en la que se publicaron mis artículos, hice con ellos labor profundamente anti-reaccionaria y anticlerical, hasta el grado de que el Gobierno constitucionalista de Jalisco no tuvo empacho en decir que los buenos liberales escritores habían abierto un camino a la revolución en esa Entidad. Esa activa propaganda que hice en Guadalajara, me atrajo varias veces los ataques en la prensa y aun a mano armada de los esbirros y de los fanáticos religiosos y políticos; en las redacciones de los periódicos fui buscado con insistencia y para fines aviesos, aunque por fortuna sin lograr encontrarme, pues poco acudía yo a ellas, y un vez me vi obligado a desarmar, con ayuda de la policía, a un individuo que en la calle iba a atacarme por la espalda con un marro desnudo.

Existía en Guadalajara, señores diputados, una agrupación que desgraciadamente ha dejado de funcionar, titulada "Liga Amigos del Pueblo". Aquella liga, que estaba integrada por conspicuos elementos liberales, me honró invitándome varias veces a dar conferencias en los teatros, adonde ocurrían algunos miles de personas. Los diputados por Jalisco podrán aseverar mi dicho. Esas conferencias que di, demuestran hasta la evidencia mi profundo liberalismo y me abonan como un sincero amigo de la causa del pueblo, ¿pudiera yo, con todo esto, ser antirrevolucionario? Tal sería una abjuración incomprensible para mí.

A la entrada triunfal del señor general Manuel M. Diéguez en Guadalajara, tuve un percance que voy a relatar: labios malévolos hicieron circular la especie de que el general Diéguez iba a colgar periodistas, y yo, que aún no conocía a este soldado de la revolución, me vi en el caso, aun cuando no se me podría titular periodista, por tener como única labor el escribir las efemérides mencionadas, me vi en el caso, repito, de valerme de una persona que por cierto es bien conocida en todo Jalisco. Se trata de la señorita Atala Apodaca.

Pues bien, como digo, la señorita Apodaca se acercó al señor general Diéguez

pidiéndole un salvoconducto para mí, y la contestación que obtuvo fue por el estilo de la siguiente, según se me comunicó: "El señor Bolaños no puede tener mejor salvoconducto que sus mismos escritos", y tan fue así, que el 18 de julio siguiente se me invitó para que dijera un discurso en el acto de colocación de la placa que dio el nombre de "Francisco Madero" a la antigua calle de "Bernardo Reyes"; allí fui felicitado galantemente por el mismo general Diéguez, por el general Hill y por otras altas personalidades del constitucionalismo que no recuerdo; el señor general Amado Aguirre, que también se encontraba entre ellas, me felicitó en la misma forma; aquí está presente y podrá testificarlo.

—El C. Aguirre Amado: Es verdad.

—El C. Bolaños V.: Así, pues, el 18 de julio, señores diputados, ya pronunciaba yo discursos revolucionarios en loor a Madero; la entrada del señor general Diéguez fue el 8 del mismo mes, ¿puede decirse que en diez días hubiera cambiado de opiniones?

Además, señores, al poco tiempo de establecido el Gobierno constitucionalista de Jalisco, se comenzó a publicar "El Reformador", periódico que regentaba el actual director del órgano oficial de ese Estado, y en ese diario ya pude conceptuarme como periodista, pues entonces sí fui editorialista y en él publiqué artículos completamente revolucionarios. Si el señor Ibarra propone comprobar telegráficamente las afirmaciones que hace, yo también, telegráficamente, puedo comprobar la veracidad de lo por mí asentado respecto a tales artículos.

No creí ser atacado en el seno de esta Asamblea, y por tal razón no traje conmigo una colección de mis escritos con la cual pudiera justificar en el acto lo dicho; pero, repito, quienes me conocen, pueden hacerlo.

Después de la entrada de las fuerzas del señor general Diéguez, fui nombrado profesor de Historia General, Patria y de Jalisco, tanto en la Escuela Normal para Profesores, como en la Normal para Profesoras, así como de Historia General en la Preparatoria. En las tres clases hice una labor completamente radical y profundamente radical; más de una explicación tuve sobre esto con el señor licenciado Aguirre Berlanga, entonces secretario general de Gobierno de aquella Entidad, después gobernador, y hoy subsecretario de Gobernación, y tuve la fortuna de ser apoyado por él. Entonces se me dio, señores, un cargo en el Gobierno, el primero de mi vida, y desde entonces he estado al lado inmediato de él.

Por la revolución he dejado a mi familia abandonada en Guadalajara y sin un solo centavo, pues cien pesos de la emisión de Veracruz que le dejé cuando evacuamos a la entrada de la facción villista, como ustedes comprenden, no tenían el valor de un solo centavo. Así me fui siguiendo al Gobierno hasta Zapotlán, cerca de Sayula, y después del descalabro sufrido, hasta Colima, y finalmente hasta Veracruz, de donde regresamos, y he seguido firme, he seguido siempre imperturbable al lado del constitucionalismo, y no creo, por lo mismo, con tales hechos, que se me pueda tachar ni por un solo momento, ni por un solo instante, de que yo deje de tener las ideas sanas de la revolución.

Al referirme al caso concreto del artículo que se me atribuye, debo decir que es verdad que lo escribí, y no por insinuaciones de nadie; pero conste, como dijo el señor Solórzano, que en dicho artículo hablé del Porfirio Díaz soldado y no del Porfirio Díaz gobernante, lo cual es absolutamente distinto. No tuve tampoco, como se dice, grandes alabanzas para él, sino que me concreté a decir una verdad, señores, verdades que debemos decir las los revolucionarios y aun los no revolucionarios. ¿Qué, acaso, señores diputados, no podemos decir que Iturbide consumó la Independencia de México? Ciertamente que yo, desde luego, le estimo mucho mayor valer a Guerrero que a Iturbide; pero eso no impide que también haya historiadores imparciales que elogien el acto

de este último. Hasta del mismo Santa Anna, ¿no se elogian algunos de sus hechos como el acaecido en Veracruz? (Voces: ¡No! No! ¡No!) Señores, ¿tampoco se le elogia el haber proclamado la República? Tiene este hombre, en verdad, grandísimos defectos, señores, fue un soberbio dictador, fue el primer "mocho" de la República, yo lo reconozco; pero un historiador debe ver los hechos con toda imparcialidad, juzgarlos uno a uno, y bajo ese punto de vista he escrito yo el artículo a que me he referido.

Si algunas ideas expuse contrarias a las de ustedes, ruego las dispensen; muy bien pude haber emitido alguna errónea o pude haber tenido una falsa concepción; pero eso no quiere decir que no sea yo revolucionario, señores. He dicho. (Aplausos.)

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el punto. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Está suficientemente discutido. Se va a poner a votación el dictamen que dice en la parte relativa:

"Quinta. Es diputado propietario por el 7º distrito electoral del Estado de Jalisco, el C. Gaspar Bolaños V."

En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sírvanse poner de pie. Aprobado.

—El mismo C. secretario: El presidente, por conducto de la Secretaría, declara diputado propietario por el 7º distrito electoral de Jalisco, al ciudadano Gaspar Bolaños V.

—El C. presidente, a las 7 p. m.: Se levanta la Junta.

6ª JUNTA PREPARATORIA

CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE, LA MAÑANA DEL MARTES 28
DE NOVIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se abre la Junta. Es leída y rectificada el acta de la Junta anterior.
- 2.—La 3ª Sección Revisora da cuenta con su dictamen.
- 3.—Quedan separadas para la discusión las credenciales de los CC. Machorro y Narváez, Medina Hilario y Mercado.
- 4.—Las credenciales restantes, aceptadas en el dictamen, quedan aprobadas en votación económica. La Mesa hace la declaratoria respectiva.
- 5.—Discusión sobre la forma de continuar el debate de los dictámenes.
- 6.—Se resuelve que las Juntas tienen el carácter de secretas, y se manda desalojar las galerías.
- 7.—El C. Palavicini pide que su credencial se ponga desde luego a debate. Consultada la Asamblea, desecha en votación económica dicha proposición.
- 8.—Se pone a discusión la credencial del C. Barrón, y el C. Rojas pide se suspenda dicha discusión hasta el día de mañana.
- 9.—Puesta a discusión la credencial del C. Cañete, hace una aclaración el C. Cabrera, y se aprueba aquélla en votación económica.
- 10.—Se da a conocer la lista de las credenciales separadas y de las objetadas que corresponden a la 1ª Sección.
- 11.—Se da lectura a la moción suspensiva referente a la credencial del C. Barrón y subscripta por los CC. Rojas, De los Santos y Rivera Cabrera. En votación económica se aprueba.
- 12.—Se pone a discusión la credencial del C. Martínez de Escobar. En votación económica queda aprobada y se hace la declaratoria relativa.
- 13.—Discusión de la credencial del C. Roel. En votación económica queda desechada. Se levanta la Junta.

Presidencia del C. AMAYA MANUEL

(A las 9.35 la Secretaría pasó lista, registrando una asistencia de 146 ciudadanos presuntos diputados.)

—El C. vicepresidente Pesqueira: Como las juntas deben ser secretas, pido a la Presidencia la desocupación de las galerías.

—Un C. secretario: Se suplica a las personas que ocupan la galería se sirvan abandonar el salón.

—El C. presidente: Se abre la junta.

—Un C. secretario: Se va a leer el acta de la junta de ayer en la tarde. (Leyó.)

—El C. Chapa: Pido la palabra para una rectificación, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Chapa, para una rectificación.

—El C. Chapa: El distrito electoral por el cual sañí electo, es el 1º de Tamaulipas y no el 4º, como lo asienta el acta.

—Un C. secretario: Con la rectificación expuesta, se pregunta si es de aprobarse el acta. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobada.

2

—El C. presidente: Tiene la palabra la 3ª Sección de la 1ª Comisión Revisora, para que pase a dar cuenta con su dictamen.

—El C. Hidalgo, leyendo:

“Los subscriptos, miembros de la 3ª Sección de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, en cumplimiento de los artículos 5º y 6º del decreto de 6 de noviembre del año en curso, venimos a rendir ante este honorable Congreso Constituyente el dictamen relativo a los expedientes electorales que se nos entregaron, y debiendo antes manifestar que esta Sección tuvo un criterio de justicia, sin apartarse de los principios de la revolución, y tuvo también el sano propósito de buscar la verdad sobre las deficiencias de forma con que tan frecuentemente se tropezó, siempre que estas deficiencias no constituyeran una burla o una irrisión, o un fraude al sufragio popular.

“Para facilitar más las labores de esta honorable Asamblea, la 3ª Sección dividió su dictamen en cuatro capítulos. En el primero, se cuentan las elecciones que no fueron objetadas y que, en nuestro humilde concepto, merecen ser aprobadas; en el segundo se pusieron las credenciales objetadas y que, conforme a nuestro criterio, deben aprobarse; en el tercer capítulo sólo aparecen las que deben ser desechadas; y en el cuarto, aquellas sobre las que no se pudo rendir dictamen por las razones que se expresan en su lugar.

“CAPITULO I

“Número 1. Bórquez Flavio A. Estudiado el expediente relativo al 2º distrito electoral del Estado de Sonora, se encontró normal, resultando una elección por 2,483 votos como diputado propietario a favor del señor Flavio A. Bórquez, y de 2,422 votos, como diputado suplente, a favor del señor Manuel Padrés. En el expediente no hay protestas, ni se encontraron irregularidades fundamentales, y, por tanto, esta Sección consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. Flavio A. Bórquez y la del C. Manuel Padrés, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 2º distrito electoral del Estado de Sonora.

“Número 2. Cabrera Alfonso. Estudiado el expediente relativo a las elecciones verificadas en el 17 distrito electoral del Estado de Puebla, aparecen algunas irregularidades, como son: falta de nombramiento de instaladores, falta de lista de escrutinio, falta de actas de cómputos, y otras que no afectan fundamentalmente la elección, y, por tanto, no constituyen motivo alguno de nulidad. No hay actas de protesta y aparece una elección a favor del C. doctor Alfonso Cabrera como diputado propietario, por 3,322 votos, y de Agustín Cano, como diputado suplente, por 3,324 votos. Dados estos resultados, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. Alfonso Cabrera y del C. Agustín Cano, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 17 distrito electoral del Estado de Puebla.

"Número 3. Cano Nicolás. Visto el expediente electoral relativo al 14 distrito del Estado de Guanajuato, se encontró normal y sin protestas, resultando una elección de 5,304 votos, como diputado propietario, a favor del C. Nicolás Cano, y de 3,317 votos, como diputado suplente, a favor del señor Pilar Espinosa. Por tanto, se somete a la consideración de este honorable Congreso la siguiente proposición:

"Es válida la elección del C. Nicolás Cano y del C. Pilar Espinosa para diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 14 distrito electoral del Estado de Guanajuato.

"Número 4. Fajardo, licenciado Zeferino. Considerando el expediente electoral relativo al 2º distrito electoral del Estado de Tamaulipas, se encontró regular, resultando una elección de 1,850 votos a favor del C. licenciado Zeferino Fajardo como diputado propietario, y de 1,364 votos como diputado suplente, a favor del C. Daniel S. Córdova. No hay protestas ni motivos de nulidad; por tanto, se consulta la siguiente proposición:

"Es válida la elección del C. diputado Zeferino Fajardo y del C. Daniel S. Córdova, para diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 2º distrito electoral del Estado de Tamaulipas.

"Número 5. González Manuel. Visto el expediente del 4º distrito electoral del Estado de Yucatán, se tiene sólo el acta de escrutinio. No se presentaron credenciales. Del acta de escrutinio aparece que resultaron electos los CC. Manuel González, como diputado propietario, y Felipe Carrillo como suplente; aparece, igualmente, que el propietario obtuvo 4,387 votos, y se da a entender que igual número de votos recibió el suplente. En el expediente no hay protestas ni datos para juzgar alguna nulidad, y, por tanto, presumiéndose buena la elección, se consulta la siguiente proposición:

"Es válida la elección del C. Manuel González y del C. Felipe Carrillo como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 4º distrito electoral del Estado de Yucatán.

"Número 6. González Florencio G. Examinado el expediente relativo al 17 distrito electoral del Estado de Michoacán, se tiene sólo la credencial del propietario y el acta de escrutinio de la Junta Computadora. No hay protestas ni datos que hagan suponer la existencia de vicios de nulidad; de la misma acta de escrutinio aparece que el C. Florencio G. González fue electo como diputado propietario por mayoría de 1,533 votos, y que el C. José de la Peña fue electo como diputado suplente por una mayoría de 1,551 votos, y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

"Es válida la elección del C. Florencio G. González y del C. José de la Peña, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 17 distrito electoral del Estado de Michoacán.

"Número 7. Guerrero Antonio, doctor. Considerado el expediente relativo a la elección verificada en el 1er. distrito electoral del Estado de Hidalgo, del acta de escrutinio aparecen electos como diputados: propietario, el C. doctor Antonio Guerrero, con 3,294 votos, y como diputado suplente, el C. profesor Benjamín García, con 2,283 votos. No hay protestas, ni datos, ni antecedentes que funden algún motivo de nulidad y, por consiguiente, se consulta la siguiente proposición:

"Es válida la elección del C. doctor Antonio Guerrero y del C. profesor Benjamín García, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 1er. distrito electoral del Estado de Hidalgo.

"Número 8. Gutiérrez Antonio. Examinado el expediente relativo al 3er. distrito electoral del Estado de Durango, se encontró solamente un acta de escrutinio y copias de las credenciales. No aparece en el acta de escrutinio protesta alguna, y dados sus términos, aparece que las elecciones fueron regulares, resultando electo, con 145 votos, como diputado propietario, el señor Antonio Gutiérrez, y electo con 155 votos como

diputado suplente, el señor Mauro R. Moreno. Dados los términos del acta de escrutinio y la falta de protestas, esta 3ª Sección, con justicia, presume la validez de las elecciones, y, por tanto, consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. Antonio Gutiérrez y del C. Mauro R. Moreno como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 3er distrito electoral del Estado de Durango.

“Número 9. Garza, Reynaldo. Considerado el expediente del 5º distrito electoral del Estado de Nuevo León, se encontró una elección regular, resultando que el C. Reynaldo Garza salió electo como diputado propietario por 2,289 votos, y que el C. J. Jesús Garza salió electo como diputado suplente, por 2,289 votos. En el expediente no se encontraron protestas ni hay irregularidades ni motivos de nulidad, y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. Reynaldo Garza y del C. J. Jesús Garza, para diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 5º distrito electoral del Estado de Nuevo León.

“Número 10. Herrejón, coronel Salvador. Del 4º distrito electoral del Estado de Michoacán, solamente se recibió el acta de escrutinio, notándose la irregularidad de haberse hecho el cómputo el día 7 de noviembre en vez del día 26 de octubre, como lo manda la ley. Esta irregularidad no es motivo de nulidad, y del acta misma aparece que las elecciones se verificaron con normalidad. No se tienen protestas y aparece que el C. coronel Salvador Herrejón resultó electo como diputado propietario a este honorable Congreso Constituyente, por mayoría de 1,734 votos, y que el C. teniente coronel Uriel Avilés resultó electo como diputado suplente por una mayoría de 1,751 votos. Esta tercera sección consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. Salvador Herrejón y del C. Uriel Avilés, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 4º distrito electoral del Estado de Michoacán.

“Número 11. Juarico, Angel S. Del 12 distrito electoral del Estado de Veracruz fue examinada detenidamente el acta de escrutinio, y de ella resulta que el C. Angel S. Juarico fue electo diputado propietario al Congreso Constituyente, por 1,335 votos, y que el C. Domingo A. Jiménez fue electo como suplente por 1,337 votos; no se tienen protestas ni antecedentes, ni dato alguno para dudar de la validez de las elecciones, y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. Angel S. Juarico y del C. Domingo A. Jiménez, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 12 distrito electoral del Estado de Veracruz.

“Número 12. Lozano, Amador. Examinado el expediente del 4º distrito electoral del Distrito Federal, se encontró una elección regular, resultando de ella que el señor Amador Lozano fue declarado diputado propietario por una mayoría de 447 votos, y que el C. Serapio Aguirre fue declarado diputado suplente por una mayoría de 449 votos; en el expediente no figuran protestas ni motivos de nulidad, y, por tanto, esta sección consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. Amador Lozano y del C. Serapio Aguirre, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 4º distrito electoral del Distrito Federal.

“Número 13. Márquez, coronel Rafael. Visto el expediente relativo al 13 distrito electoral del Estado de Michoacán, se encontró una elección normal, resultando que el señor coronel Rafael Márquez fue electo diputado propietario por una mayoría de 213 votos, y que el C. licenciado Joaquín Silva fue electo diputado suplente por una mayoría de 224 votos. No habiendo protestas en el expediente, ni apareciendo motivo alguno de nulidad, se consulta la siguiente proposición:

"Es válida la elección del C. coronel Rafael Márquez y del C. licenciado Joaquín Silva, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 13 distrito electoral del Estado de Michoacán.

"Número 14. Machorro Narváez, licenciado Paulino. Estudiado detenidamente el expediente del 18 distrito electoral del Estado de Jalisco, se encontró un tanto defectuoso, no habiendo, además, el acta relativa a la instalación y labores de la Junta Computadora. Tuvose la necesidad de examinar los expedientes de las secciones electorales, haciéndose el cómputo de votos y resultando de éste que el señor licenciado Paulino Machorro Narváez fue electo diputado propietario por 921 votos, y que el señor Bernardino Germán fue electo diputado suplente por 888 votos. No hay protestas en los expedientes y, no obstante la irregularidad mencionada, esta 3ª Sección presume justamente válida la elección en los términos mencionados, y, por tanto, consulta la siguiente proposición:

"Es válida la elección del C. licenciado Paulino Machorro Narváez y del C. Bernardino Germán, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 18 distrito electoral del Estado de Jalisco.

"Número 15. Monzón, profesor Luis G. Estudiado el expediente del 1er. distrito electoral del Estado de Sonora, aparecen electos el C. profesor Luis G. Monzón como diputado propietario a este honorable Congreso Constituyente, por 2,604 votos, y el señor Cesáreo G. Soriano como diputado suplente por 2,397 votos. En el expediente no se encontraron actas de protestas, ni motivo alguno de nulidad de las elecciones habidas, y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

"Es válida la elección del C. profesor Luis G. Monzón y del C. Cesáreo G. Soriano, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 1er. distrito electoral del Estado de Sonora.

"Número 16. Medina, licenciado Hilario. Estudiado detenidamente el expediente del 8º distrito electoral del Estado de Guanajuato, se encontró sumamente defectuoso, pues una misma junta computadora consideró las elecciones verificadas en los distritos 7º y 8º del Estado mencionado. Examinada el acta de escrutinio, aparece que por el 7º distrito electoral de Guanajuato resultaron electos como diputados propietario y suplente, respectivamente, los señores ingeniero Antonio Madrazo y Santiago Manrique; el primero con 1,060 votos y el segundo con 710, y aparece también que por el 8º distrito electoral resultaron electos, respectivamente, los mismos ciudadanos, uno con 911 votos, y el otro con 557. En la misma acta de escrutinio aparece que por el 8º distrito electoral del Estado de Guanajuato, el C. licenciado Hilario Medina siguió en votos al ingeniero Antonio Madrazo, pues aquél obtuvo 172 votos; y aparece también que, por el mismo 8º distrito electoral, el señor Federico González siguió en votos al C. Santiago Manrique, pues aquél obtuvo 141 votos para suplente. Como la misma Junta Computadora hizo las declaraciones correspondientes por el 7º distrito electoral, no tuvo inconveniente ninguno en declarar por el 8º distrito a los ciudadanos que les siguieron en número de votos. En la sesión celebrada en la tarde del día 25 de los corrientes, esta honorable Asamblea aprobó el dictamen de la 2ª Sección declarando electos como diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 7º distrito electoral del Estado de Guanajuato, a los CC. ingeniero Antonio Madrazo y Santiago Manrique. Dadas todas estas circunstancias, esta 3ª Sección no tiene más que consultar lo siguiente:

"Es válida la elección del C. licenciado Hilario Medina y del C. Federico González, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 8º distrito electoral del Estado de Guanajuato.

"Número 17. Mercado, licenciado Refugio M. Visto el expediente del 10 distrito electoral del Estado de Hidalgo, se encontró una elección regular, notándose única-

mente la falta del acta de instalación y labores de la Junta Computadora. Examinadas las actas de escrutinio de las distintas secciones electorales se hizo el cómputo, y de éste resultó que en tal distrito fue electo diputado propietario a este honorable Congreso Constituyente el C. licenciado Refugio M. Mercado, por 2,112 votos, y fue electo como diputado suplente el C. Leoncio Campos, por 1,511 votos. En el expediente no se encontraron protestas, y el cómputo hecho está en armonía con la credencial presentada por el C. Mercado. Por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. licenciado Refugio M. Mercado y del C. Leoncio Campos, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 10 distrito electoral del Estado de Hidalgo.

“Número 18. Ornelas Dávalos, Manuel. Examinado el expediente del 4º distrito electoral del Estado de Jalisco, se encontró correcto, resultando electo como diputado propietario el señor profesor Manuel Dávalos Ornelas, por 905 votos, y como suplente el señor Francisco Villegas, por 898 votos. No hay protestas y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. profesor Manuel Dávalos Ornelas y del C. Francisco Villegas como diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 4º distrito electoral del Estado de Jalisco.

“Número 19. O’Farrill Enrique. Considerado el expediente relativo al 3er. distrito electoral del Estado de México, se encontró una elección normal, resultando como diputado propietario el C. licenciado Enrique O’Farrill por 3,812 votos, y el C. Abraham Esteves como diputado suplente, por 4,039 votos. En el expediente no hay protestas ni datos ó motivos de nulidad y, por consiguiente, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. licenciado Enrique O’Farrill, para diputado propietario y del C. Abraham Esteves para diputado suplente a este Congreso Constituyente, por el 3er. distrito del Estado de México.

“Número 20. Perusquía, Ernesto. Estudiado el expediente electoral relativo al 2º distrito del Estado de Querétaro, se encontró una elección correcta, resultando que el C. Ernesto Perusquía fue electo como diputado propietario a este honorable Congreso Constituyente, por 3,660 votos, y el C. Julio Herrera como diputado suplente, por 3,259 votos. No habiendo protestas ni motivo alguno de nulidad se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. Ernesto Perusquía como diputado propietario, y la del C. Julio Herrera como diputado suplente a este Congreso Constituyente, por el 2º distrito electoral del Estado de Querétaro.

“Número 21. Rodríguez, general doctor José María. Examinado el expediente relativo al 3er. distrito electoral del Estado de Coahuila, se encontró correcto, resultando electos el señor general doctor José María Rodríguez, con 1,901 votos, como diputado propietario, y el señor Eduardo Guerra con 1,886 votos, como diputado suplente. No hay protestas, y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. general doctor José María Rodríguez, como diputado propietario, y del C. Eduardo Guerra como diputado suplente a este honorable Congreso Constituyente, por el 3er. distrito electoral del Estado de Coahuila.

“Número 22. Rojano, coronel Gabriel. Visto el expediente electoral del 4º distrito electoral del Estado de Puebla, se encontró regular la elección, apareciendo de ella que el C. coronel Gabriel Rojano fue electo diputado propietario por 725 votos, y que fue electo como diputado suplente el C. Rafael Rosete, por 711 votos. No se encontraron motivos de nulidad, ni hay protestas, y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. coronel Gabriel Rojano, como diputado propietario, y del C. Rafael Rosete como diputado suplente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 4º distrito electoral del Estado de Puebla.

“Número 23. Ríos, Rafael L. de los. Estudiado el expediente del 7º distrito electoral del Distrito Federal, se encontró una elección correcta y reñida, resultando de ella que el C. Rafael L. de los Ríos fue electo diputado propietario por mayoría de 414 votos, y que el C. Román Rosas Reyes fue electo como diputado suplente por una mayoría de 419 votos. En el expediente no aparecen motivos de nulidad de la elección, y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. Rafael L. de los Ríos, como diputado propietario, y la del C. Román Rosas Reyes como diputado suplente a este honorable Congreso Constituyente, por el 7º distrito electoral del Distrito Federal.

“Número 24. Sosa, licenciado Porfirio. Estudiado el expediente relativo al 12 distrito electoral del Estado de Oaxaca, se encontró correctamente la elección, resultando como diputado propietario el C. licenciado Porfirio Sosa, por 1,176 votos, y como suplente, el C. José Honorato Márquez, por 1,116 votos. No hay motivos de nulidad, y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. licenciado Porfirio Sosa, como diputado propietario, y la del C. José Honorato Márquez, como diputado suplente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 12 distrito electoral del Estado de Oaxaca.

“Número 25. Villaseñor, ingeniero Adolfo. Estudiado el expediente del 1er. distrito electoral del Estado de Zacatecas, igualmente se encontró una elección normal, resultando de ella que el C. ingeniero Adolfo Villaseñor fue electo diputado propietario por 644 votos, y el C. licenciado Rafael Simóní Castelvi, diputado suplente, por 657 votos. No se encontraron protestas ni datos ni antecedentes para creer que haya motivo de nulidad, y, aceptando como buena la elección, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. ingeniero Adolfo Villaseñor, como diputado propietario, y la del C. licenciado Rafael Simóní Castelvi como diputado suplente a este honorable Congreso Constituyente, por el 1er. distrito electoral del Estado de Zacatecas.

“Número 26. Villaseñor, ingeniero Jorge. Considerando el expediente relativo al 10 distrito electoral del Estado de Jalisco, se encontró una elección normal, apareciendo que el C. ingeniero Jorge Villaseñor fue electo diputado propietario para este Congreso Constituyente por 1,469 votos, y que el C. José Jorge Farías fue electo diputado suplente por 1,394 votos. No se encontraron protestas ni motivos de nulidad, y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. ingeniero Jorge Villaseñor, como diputado propietario, y la del C. José Jorge Farías, como diputado suplente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 10 distrito electoral del Estado de Jalisco.

“Número 27. Zavala, Pedro R. Estudiado el expediente del 1er. distrito electoral del Estado de Sinaloa, se encontró correcto, resultando electo como diputado propietario el señor ingeniero Pedro R. Zavala, por 488 votos, y como suplente el señor Juan Francisco Vidales, por 326 votos. No hay protestas, y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. ingeniero Pedro R. Zavala como diputado propietario, y la del C. Juan Francisco Vidales, como diputado suplente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 1er. distrito electoral del Estado de Sinaloa.

“Lo anterior, es el dictamen referente a las credenciales y expedientes que se nos entregaron y que, en nuestro concepto, deben ser aprobadas. En su oportunidad se presentarán los tres capítulos faltantes de nuestro dictamen.

“Constitución y Reformas.—Querétaro, a 25 de noviembre de 1916.—La 3ª Sección de la 1ª Comisión: el presidente, **Antonio Hidalgo**.—Vocal, **José Manzano**.—Secretario, licenciado **David Pastrana J.**”

3

—El C. **Reynoso**: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. **presidente**: Tiene la palabra el ciudadano José J. Reynoso.

—El C. **Reynoso**: Suplico a la Comisión lea de nuevo lo relativo al 8º distrito electoral del Estado de Guanajuato, referente al señor licenciado Hilario Medina.

—El C. **Hidalgo**: (Leyó la parte relativa del dictamen.)

—El C. **De los Santos**: Suplico se separe esa credencial que se acaba de leer; que se aparte para su discusión.

—El C. **secretario**: Los señores que deseen que se reserve alguna credencial, pueden pedirlo, para que se anote.

—El C. **Rivera**: Suplico sea separada la credencial del ciudadano licenciado Refugio M. Mercado.

—El C. **Dávalos**: Suplico a la Mesa que se separe el dictamen relativo al diputado Paulino Machorro y Narváez.

4

—Un C. **secretario**: En votación económica se pregunta si las credenciales no objetadas del dictamen que se ha leído son de aprobarse, con excepción de las separadas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobadas.

—El C. **Palavicini**: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. **presidente**: Tiene la palabra el señor Palavicini.

—El C. **Palavicini**: Ruego a su señoría que para organizar el debate y para metodizarlo, empiece por discutir las credenciales no objetadas y nos sujetemos estrictamente a lo preceptuado por la ley, a fin de que no haya confusiones y dificultades. La fracción última del artículo 5º del decreto respectivo dice: “Los dictámenes de las secciones de la 1ª Comisión se discutirán siguiendo el orden numérico que les corresponda”. En tal virtud, debemos comenzar por las credenciales no objetadas de la 1ª Sección Revisora; y como la 1ª Sección Revisora tiene una credencial no objetada, por el 5º distrito electoral del Distrito Federal, pido respetuosamente al señor presidente de esa honorable Sección Revisora, ponga a debate el dictamen relativo a mi credencial, si es que para ello no hay ningún inconveniente legal.

—El C. **presidente**: Muy bien.

—El C. **Dávalos**: Reclamo el orden, señor presidente. Lo que procede en estos momentos es que se haga la declaratoria de que son diputados las personas cuyas credenciales acabamos de aprobar en votación económica.

—El C. **Palavicini**: Pido la palabra para una moción de orden. La moción de orden que he propuesto no se opone a la del señor Dávalos; por tanto, solicito que se tome en consideración.

—El C. **presidente**: No ha hecho usted más que adelantarse y entorpecer, porque ya estaba acordado en esa forma. Lo que sucede, es que no nos dejan obrar; apenas las acaban de leer cuando se me vienen ustedes y el señor. (Risas. Aplausos.)

—Un C. **secretario**, a nombre de la Presidencia, hace la declaratoria de que son diputados propietarios y suplentes, los propuestos en el dictamen de la 3ª Sección, a excepción de los ciudadanos Machorro Narváez, Medina Hilario y Mercado.

—El C. presidente: La 1ª Comisión Revisora que presente su dictamen acerca de las credenciales que tiene.

—El C. Truchuelo: Pido la palabra. Si se trata de cumplir estrictamente con la ley, pido que se le dé aplicación estricta al artículo 5º, que dice en su parte relativa: "La 2ª Sección presentará también un solo dictamen sobre las credenciales de los quince ciudadanos, dictamen que se discutirá de preferencia a los otros". Así es que deseo se obre de acuerdo con él.

—El C. presidente: La 2ª Comisión ha presentado su dictamen y quedó aprobado ya.

—El C. Ezquerro: Pido la palabra, señor presidente, para un hecho.

—El C. Ezquerro: Quiero hacer constar, por haber oído mi nombre, que la honorable Cámara parece que está conforme en que mi credencial no tiene ya ningún punto objetado; es así que dos veces ha sido objetada, dos veces ha sido declarada válida y, sin embargo, todavía se menciona mi persona y tal parece que hay personas que quisieran objetarla; por tanto, yo desearía se me dijera si aún hay alguna objeción que hacer a mi credencial.

—El C. presidente: El dictamen de la 2ª Comisión tiene que reformarse en el sentido que lo aprobó la mayoría.

—El C. Ezquerro: Entonces se refiere sólo...

—El C. presidente: Esto está muy discutido ya. (Aplausos.)

—El C. Truchuelo: La sesión fue en la mañana; no se acordó esperar veinticuatro horas; la obligación de la Comisión es cumplir en el acto con los acuerdos de la Asamblea. El Reglamento impone el deber de que cuando un dictamen es rechazado, se modifique en el sentido de la discusión. Toda la Asamblea, en su inmensa mayoría, está de acuerdo en aceptar al señor Ezquerro como diputado; por tanto, falta la formalidad de que la Comisión presente el dictamen en el sentido de la discusión. Como este asunto se trató ayer por la mañana y además no es motivo ya de discusión, sino de una mera formalidad, la que debemos cumplir, máxime cuando el señor Ezquerro figura como miembro de la 1ª Sección de la 1ª Comisión Revisora, es absolutamente preciso cumplir con este trámite, para darles mayor firmeza a todos los acuerdos de esta Asamblea. Ruego, pues, al señor presidente, que se sirva ordenar que la 2ª Comisión Revisora presente el dictamen del señor Ezquerro en el sentido de la discusión, para darle el trámite que corresponda.

—El C. presidente: La 2ª Comisión solicitó de la Presidencia que se le concedieran veinticuatro horas para presentar su dictamen.

—El C. Truchuelo: En el acta consta la solicitud; pero no que se haya acordado ese plazo.

—El C. presidente: Pues con esas mociones, no más se está perdiendo el tiempo, amigo. (Risas.)

—El C. Palavicini: En el final del acta está precisamente expresado que se le concedían veinticuatro horas a la Comisión; por cierto que por un error de máquina se le habían puesto cuatro horas, y aclaró el señor presidente de la Comisión que deberían ser veinticuatro.

—El C. presidente: Y suponiendo que fue como a la una de la tarde, todavía no se llega a las veinticuatro horas. (Risas. Aplausos.)

—Un C. secretario: El ciudadano presidente de la 1ª Sección Revisora de la 1ª Comisión, puede pasar para dar cuenta con sus dictámenes de las credenciales objetadas.

—El C. Pesqueira: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Pesqueira: Parece que son las juntas secretas, y hay aquí algunas personas ajenas a esta Asamblea.

—El C. presidente: La Presidencia ha dispuesto que esas personas pueden continuar allí.

—El C. Pesqueira: No, señor.

—El C. Ezquerro: Yo sería de opinión que se abrieran las puertas de las galerías a todos, porque no tenemos nada que ocultar; además, tienen derecho de saber lo que se trata aquí y es necesario, señores, que conozcan todos nuestros actos.

—El C. Pesqueira: El señor quisiera, yo quisiera y quisieramos muchos, que se procediera así, ¿por qué somos injustos? ¿Por qué no se permite la entrada a todos? ¿Por que no son generales de división, sino simples ciudadanos? También tienen el mismo derecho y la ley debe ser terminante para todos.

—El C. presidente: ¿Pero quién dijo que se fueran?

—El C. Alonzo Romero: Suplico atentamente al señor presidente que tenga la bondad de tomar en consideración que aquí somos un grupo de diputados y que a este mismo grupo pertenece también el señor presidente. Nos ha causado gran extrañeza que el señor presidente no emplee la cortesía que debe emplear con nosotros, que hemos vivido en un ambiente de libertad. La diputación de Yucatán protesta contra esa falta de cortesía y siendo usted el jefe del protocolo, representando un alto puesto diplomático, también esta forma debe emplear con los diputados; le suplicamos que en adelante no nos regañe y tenga la bondad de tratarnos con corrección.

—El C. presidente: Oiga usted, señor; ¿a quién he regañado?

—El C. Palavicini: En efecto, señores, sólo es una cuestión de forma; el señor Amaya es un hombre sencillo, sin cortesías palaciegas; es un hombre que ha venido trabajando en la lucha por la vida sin vanidades pueriles; el señor presidente es un hombre leal, honrado y sencillo; yo respeto esa sencillez con que procede. El señor presidente está, como todos los hombres, expuesto a errores; el error del señor presidente es disculpable cuando se trata, como en este caso, de compaginar una prescripción de la ley con una obligación de cortesía. Probablemente los señores de las galerías, sean quienes fueren, ignoran que es un precepto reglamentario y que es necesario acatarlo. La ley convoca al Congreso Constituyente a Juntas Preparatorias, y las Juntas Preparatorias son juntas secretas; y el señor presidente, queriendo conciliar los intereses de la Cámara con el respeto a la ley, ha procedido como lo ha hecho. Yo acepto el criterio del señor Amaya, pero no acepto el criterio del señor Ezquerro. El criterio del señor Ezquerro es contrario a la ley porque es estrecho, pequeño y aburrido y voy a decir al señor Ezquerro por qué: en las juntas preparatorias solamente se vienen a oír alusiones personales y debates de interés privado; en las sesiones del Congreso Constituyente, cuando las leyes se discutan, entonces, señores representantes, la nación entera debe estar presente y en este caso la ley concede derecho a todos para asistir; pero en las juntas preparatorias, señor Ezquerro, la ley lo prohíbe; la ley está por encima de todos, porque sería la tesis de todas las dictaduras y también la tesis de todas las anarquías, si estuviéramos constantemente violándola a voluntad de nuestras simpatías o de nuestra cortesía. El señor general Pesqueira, al pedir al señor presidente que se desalojen las galerías, no ha hecho aquí más que cumplir con la ley. En tal virtud, señores diputados, no nos dejemos llevar por instintos o puerilidades y por galanterías al público; aquí estamos obligados a respetar la ley, y si nosotros no comenzamos por acatarla, no sé qué leyes y ejemplos

vamos a dar a la nación; por lo que pido a la Asamblea que autorice al señor presidente, para que a su juicio admita en los palcos de las galerías sólo a aquellas personas que estime conveniente. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Alonzo Romero: Voy a hacer una pregunta a la honorable Asamblea: ¿por qué el señor Palavicini cambia de opinión a cada momento? Ayer, en la Asamblea, de la manera más insultante, llamó al señor presidente gendarme.

—El C. Palavicini: Ayer, señor presidente, supliqué a su señoría que no descendiera a funciones de esa índole; de eso a ofender al señor presidente con una designación de esa índole, hay mucha diferencia; eso es contrario a mi educación y a mi respeto para el señor presidente. Por otra parte, señor presidente, si el señor diputado quiere interpretar mal mis palabras, me anticipo a retirarlas, porque mi deber aquí es ser cortés y respetuoso, especialmente para el señor presidente.

—El C. Ezquerro: Para una alusión personal, pido la palabra. (Voces: ¡No! ¡No!) Quiero hacer constar que no he tenido la intención de pasar sobre las resoluciones de la Cámara. Mi proposición fue muy sencilla: proponer a la consideración de ustedes si era o no de permitirse la entrada del pueblo en general y no con distingos. Hago constar también que el señor Palavicini se ha adelantado, porque no ha sido esa mi intención, ni mucho menos, en virtud de que aquí se van a discutir personalidades; pero yo no quería que se hicieran esas distinciones en las sesiones, a fin de que tuvieran el carácter de populares, y también porque desconozco absolutamente que hubiese tal ley que le diera el carácter de legal, y como creí que no había inconveniente, sometí mi proposición a la consideración de la Cámara.

—El C. Cepeda Medrano: Pido la palabra. Suplico atentamente al señor presidente, que se me permita dar lectura al decreto de fecha 27 de octubre, en su artículo 3º, que dice lo siguiente:

“A las juntas preparatorias sólo podrán estar presentes y tener voz y voto los ciudadanos que presenten la credencial extendida por las juntas computadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Electoral de 19 de septiembre último.”

He leído, para que se dé cumplimiento a este artículo; lo hago para que se respete la ley.

—El C. Pesqueira: Confirmando mi anterior petición, que se desocupen las galerías; que se cumpla con la ley; todos somos iguales. (Aplausos.)

—El C. Cepeda Medrano: Que se lea el artículo que previene que son secretas estas juntas.

7

—El C. Ezquerro: Las credenciales del 1er. Grupo que ayer quedaron apartadas, porque fueron objetadas por algunos señores presuntos diputados, corresponden a los señores Heriberto Barrón y Francisco Rendón, como diputados propietario y suplente, respectivamente, del distrito de San Luis de la Paz, Guanajuato; a los señores Rafael Cañete y Enrique Contreras, como diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 2º distrito de Puebla; a los señores Ignacio Roel y Matías Gómez, como diputados propietario y suplente, respectivamente, por el distrito Norte de la Baja California.

—El C. Palavicini: Reclamo el orden, señor presidente. De conformidad con las prescripciones del decreto, que están por encima de la opinión de las secciones revisoras, se previene que se discutirán por el orden numérico en que están. Ahora bien, señor presidente, las credenciales ya separadas y objetadas forman un solo grupo, y si acabamos con la 1ª Sección Revisora, podremos continuar con la 2ª, 3ª, etcétera. Yo sé que en la 1ª Sección Revisora está la credencial del señor Félix F. Palavicini. Ahora bien, como se está estudiando hábilmente la manera de no someter

inmediatamente a discusión el dictamen de la credencial del señor Palavicini, yo ruego a usted, señor presidente, que someta a la aprobación de la Asamblea el que se solicite de la 1ª Comisión Revisora ponga a debate mi credencial. Voy a decir por qué: sabe el señor presidente que mi credencial, más que mi credencial mi personalidad, ha sido motivo de constantes agresiones en el seno de la Asamblea. Yo no deseo seguir estorbando con mi presencia a los señores representantes, si ellos no quieren aprobar mi credencial, y en tal virtud, yo rogaría que la discusión se inicie inmediatamente. La Asamblea puede disponerlo así; en tal virtud, rogaría al señor presidente que, por conducto de la Secretaría, pregunte a la Asamblea si acepta, en votación económica, la discusión del dictamen relativo a mi credencial.

—El C. **Pesqueira**: Señores, ya le tocará su turno al señor Palavicini.

—El C. **Palavicini**: Pido la palabra, señor presidente, para una proposición.

—El C. **presidente**: Tiene la palabra el señor Palavicini para una proposición.

—El C. **Palavicini**: Yo respeto mucho la opinión del señor general don Ignacio L. Pesqueira, pero respeto más la opinión de la Asamblea; por consiguiente, yo ruego a la Presidencia que someta a votación de la Asamblea, si me quiere conceder el derecho de que mi credencial sea discutida desde luego.

—El C. **Magallón**: Que se proceda conforme a la ley, que no se proceda únicamente dándole gusto a un diputado.

—El C. **secretario Martínez de Escobar**: Señores: ayer se aprobó que primero se leyesen los dictámenes relativos a credenciales no objetadas, y así se hizo y así se aprobó por la Asamblea. Inmediatamente después vino otra proposición, no sé si del señor Palavicini o de algún otro señor diputado, diciendo que se separaran de las no objetadas aquellas que tengan cargos concretos, y que así en orden se irían discutiendo. El señor Palavicini, que a cada momento nos dice que todo ha de hacerse conforme a la ley, debe tener presente que la Asamblea es soberana y no puede destruir lo que ya aprobó. (Voces: ¡No! ¡No!) Sí, señores, ayer se aprobó por la Asamblea que se separan las objetadas, las que tuvieran cargos concretos qué hacerseles. Ya va a venir el turno del señor Palavicini; vamos por orden; el señor Palavicini ruega y suplica cuando le conviene, es decir, cuando quiere manejar todo de una manera absoluta. Yo pido que se cumpla con lo que dijo la Asamblea.

—El C. **Palavicini**: Solamente en el cerebro de Martínez de Escobar puede haber...

—El C. **Martínez de Escobar**, interrumpiendo: Más fuerte que el suyo.

—El C. **Palavicini**, continuando: Solamente en el cerebro del señor Martínez de Escobar puede haber que tenga la intención de inmiscuirme en las decisiones soberanas de vuestra voluntad. Pero el señor Martínez de Escobar no ha leído ni el Reglamento, como secretario, ni la ley como presunto diputado. Yo me he tomado la libertad de hacer esta moción de orden; pero yo estoy seguro que la mayoría absoluta de esta Asamblea está convencida de mi buena intención, de mi buena voluntad y de que mis mociones de orden siempre han sido para facilitar el trabajo. Ahora bien; se separaron las credenciales no objetadas; este es un caso sencillo y lógico, señor Escobar. Las credenciales objetadas forman una sola familia con las no objetadas por la Asamblea y al clasificarlas y repartirlas, es natural que nos sujetemos a lo prescripto por la ley, que dice que serán discutidas por secciones conforme a su orden numérico. Esta sí es cuestión personal; yo he dicho a la Asamblea: en tal grupo de credenciales está la del que tiene el honor de dirigiros la palabra, y entonces se ha propuesto que se consulte a la Asamblea si quiere discutirla de una vez. Le he suplicado, si para ello no hay inconveniente, y por tanto, vuelvo a rogar al señor presidente que, por conducto de la Secretaría, se sirva preguntar a la Asamblea si se pone inmediatamente a discusión la credencial del señor Palavicini, y la Asamblea puede resolver aquello que la ley no impida.

—El C. Navarro Gilberto M.: Para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Navarro.

—El C. Navarro Gilberto M.: He visto con profunda pena, e indudablemente que también la Asamblea, que desde ayer el señor Escobar dio una magnífica prueba de su falta de educación al decirle al señor general Frausto que no tenía la obligación de saber su nombre; y ahora hemos visto que al tomar la palabra el señor Palavicini, no sé qué palabras dijo entre dientes al señor Palavicini. El señor Escobar, por educación, por dignidad, por el puesto que ocupa, debe respetar su carácter y ser más respetuoso para la Asamblea.

—Un C. secretario: La Presidencia, por conducto de la Secretaría, pone a votación la proposición del señor Palavicini. Los que estén por la afirmativa de que se apruebe la proposición que se pongan de pie. No hay mayoría. (Voces: ¡No! ¡No!) (Se hace el recuento.) Hay 64 personas de pie. Hay minoría, señor Palavicini.

—El C. López Lira: Pido la palabra, señor presidente, para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra para un hecho el ciudadano diputado López Lira.

—El C. López Lira: La Comisión dice que entre las credenciales objetadas queda una, la del señor Hilario Medina, y ahora quedan apartadas las del señor licenciado Heriberto Barrón y de su suplente; eso no es cierto, ha quedado apartada la del señor licenciado Barrón, pero no la de su suplente; tan es así, que consta hasta en el acta que ya se hizo la declaratoria de que el ingeniero Francisco Rendón es diputado suplente por el distrito de San Luis de la Paz.

—El C. Ezquerro: Tomé nota nada más de la credencial del propietario, es cierto.

8

—Un C. secretario: Por disposición de la Mesa, se va a poner a discusión la credencial del C. Heriberto Barrón.

—El C. Rojas: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor diputado Luis Manuel Rojas.

—El C. Rojas: Deseo interponer una moción suspensiva en favor del señor Heriberto Barrón, que no está presente y llega mañana; se le va a hacer un cargo que aparentemente tiene mucha gravedad, y estoy entendido que el señor Barrón podrá explicarse satisfactoriamente y no sería justo que cuando esté ausente se le ataque. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente, para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos, para un hecho.

—El C. De los Santos: Debemos ser justos: si los señores van a tomar la palabra contra el señor Heriberto Barrón saben que tienen justicia en su dicho, ¿qué razón hay para que no se le espere hasta mañana? Es justo que esté presente el señor Heriberto Barrón para que se defienda de los cargos que se le van a hacer. Creo, señores, que los que van a tomar la palabra en contra del señor Barrón, serán los primeros en ser caballeros y acceder a lo solicitado.

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: Por los fueros de la justicia, estimo que los señores Rojas y De los Santos tienen razón; y para formalizar la solicitud del señor Rojas, yo lo invito atentamente a que la formule y la presente por escrito, así lo dice el Reglamento respectivo, y hay que cumplir con él.

—El C. Calderón. Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Solicité respetuosamente la palabra. Entiendo yo que en esta honorable Asamblea no se hacen cargos contra ningún grupo, sino que se trata simplemente de discutir las personas; por consiguiente, respetuosamente suplico a la honorable Asamblea que, por dignidad nacional, no faltemos a este deber y que se tenga presente que, cuando a un hombre se le acusa, se le debe oír en defensa.

9

—Un C. secretario: Se pone a discusión el dictamen de la Comisión relativo al señor Rafael Cañete, que dice así en su parte relativa:

“Es válida la elección del señor Rafael P. Cañete, como diputado propietario por el 2º distrito electoral del Estado de Puebla, por haber obtenido mayoría de votos y estar correcta la documentación electoral.”

Los diputados que pretendan hablar en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. Cabrera: El día de ayer se me mostró un periódico en el que aparecía el nombre del licenciado Cañete... (Voces: ¡No se oye!) En un periódico, hace tres días o cuatro, apareció el nombre del señor licenciado Cañete entre los diputados huertistas. (Voces: ¡No se oye! ¡No se oye! ¡Tribuna! ¡Tribuna!) Suplico me dispensen que permanezca aquí, porque es muy poco... (Voces: ¡No se oye! ¡Tribuna! ¡Tribuna!) Probablemente no se oye por el ruido que hacen los señores diputados. Suplico que tengan la bondad de dispensarme... (¡Tribuna! ¡Tribuna!) ¿Continúo en el uso de la palabra? (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. presidente: A la tribuna.

—El C. Cabrera: Es tan corto lo que tengo que decir, que no vale la pena; no son más que unas cuantas palabras; no vale la pena pasar a la tribuna. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Tribuna! ¡Tribuna!) (El C. Cabrera pasó a la tribuna.) Honorable Asamblea: hace unos cuatro días, en un periódico de la capital, leí que el señor licenciado Cañete estaba incluido entre los diputados por nombramiento huertista. Como este es un cargo de mucha importancia, ayer me permití pedir la separación de esta credencial; pero ahora he estado haciendo algunas investigaciones y he venido en conocimiento de que no se encuentra incluido el referido señor entre los diputados huertistas. Por esa razón, retiro la petición que hice ayer y deseo que sea aprobada la credencial del señor Cañete. (Voces: ¡Muy bien! Aplausos.)

—Un C. secretario: La Presidencia pregunta por conducto de la Secretaría, si en votación económica se aprueba la credencial del señor licenciado Cañete. (Voces: ¡Sí!) Aprobada.

Se hace la declaratoria respectiva.

10

—El C. Palavicini: De acuerdo con el artículo 106, suplico a la Sección Revisora lea la lista de todas las credenciales que tiene separadas y de las objetadas, para que sepa la Asamblea cuáles son.

—El C. Del Castillo, leyó la lista de las credenciales que la 1ª Sección tenía separadas.

—El C. Palavicini: He suplicado que dé la lista de las que tiene separadas y las que tiene objetadas, porque todas tienen que discutirse para que conozcamos la lista completa. Se pidió la lista de todas las credenciales que tiene separadas y objetadas, porque quiere saber la Asamblea cuáles son las personas y qué turnos les van a tocar en el debate.

—El C. **Ezquerro**: A todo este grupo, señor, se le dio lectura ayer y las credenciales merecieron, a juicio de la Comisión, ser votadas. La objeción que se hizo, no es de la misma Comisión, sino de la Cámara; son estas cuatro a las que se ha dado lectura; parece que no he entendido a qué se refiere usted, porque el grupo consta de veintitrés credenciales, y de ellas cuatro fueron objetadas por la Asamblea y ya fueron conocidas.

—El C. **Palavicini**: Es una pregunta muy fácil y muy sencilla de resolver, y sin embargo, no he podido lograr de la Sección Revisora que nos dé cuenta con la lista de todas las credenciales que tiene separadas y objetadas; porque quiere saber la Asamblea cuáles son, y los señores que están incluidos en ellas desean saber en qué turnos les va a tocar el debate.

—El C. **Ezquerro**: Voy a darle gusto al señor Palavicini: son dos, señores diputados: la del señor Luis T. Guzmán y la correspondiente a la persona que me interpelló, el ciudadano Félix F. Palavicini.

—El C. **Palavicini**: Ruego atentamente al señor Ezquerro diga quién está en primer lugar.

—El C. **Ezquerro**: Está en primer lugar la del señor Luis T. Guzmán, y la de usted es la última.

—El C. **Palavicini**: ¿No hay más listas?

—El C. **Ezquerro**: No.

—El C. **Palavicini**: Muchas gracias, señor.

—El C. **Del Castillo**: De las credenciales objetadas ayer, quedaron separadas cuatro, que ya conoce la Asamblea. En este orden: señor licenciado Cañete, señor licenciado Martínez de Escobar, señor Roel y señor Heriberto Barrón. De la lista que hoy trae la Comisión, están objetadas: Cristóbal Limón, por el 1er. distrito electoral de Tepic; Aldegundo Villaseñor, por el 1er. distrito electoral del Estado de México; Juan de Dios Palma, por el 18 distrito electoral de Veracruz y Francisco Ramírez Villarreal, por el único distrito electoral de Colima.

—El C. **De los Santos**: Suplico a la Secretaría que dé lectura al artículo 27 del Reglamento en su fracción VIII.

—Un C. **secretario**: El artículo 27 del Reglamento, en su parte relativa dice:

“Artículo 27. Son obligaciones de los secretarios y en su caso, de los prosecretarios:

“VIII. Dar cuenta, previo acuerdo del presidente de la Cámara, con los asuntos en cartera, en el orden que prescribe este Reglamento.”

11

—El mismo C. **secretario** da lectura a la moción suspensiva que subscriben los CC. Rojas, De los Santos y Rivera Cabrera, pidiendo se aplaze la discusión de la credencial del ciudadano Barrón por 48 horas.

Está a discusión la moción. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobada.

12

—El propio C. **secretario**: Se pone a discusión la proposición siguiente, que corresponde a la 1ª Sección Revisora:

“Es válida la elección del C. Rafael Martínez de Escobar como diputado propietario y la del C. Fulgencio Casanova como suplente por el 1er. distrito electoral del Estado de Tabasco, en virtud de haber obtenido una mayoría absoluta con 1,990 votos, y estar sus expedientes conforme a la ley.”

159

Está a discusión. Los señores diputados que quieran hablar en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. Palavicini: Me parece que hay un error en lo que se acaba de leer que se me dispense; pero está aprobada la credencial del suplente y sólo se separó la del propietario.

—Un C. secretario: Las personas que pretendan hablar en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Gilberto M. Navarro.

—El C. Navarro Gilberto M.: Nuestra vida política y nuestros méritos revolucionarios sólo los conocen allá en nuestras provincias. Cuando nuestras credenciales no se discuten, sólo aquéllos que están cerca de nosotros saben la labor que hemos hecho; pero cuando las credenciales se discuten, entonces todos podemos estar enterados de la labor de cada uno, y así podemos borrar los puntillos negros que, con fundamento o sin él, quieren aparecer en nuestra personalidad. Yo hubiera optado porque mi credencial fuera discutida. El señor Martínez de Escobar y yo no tenemos el honor de conocernos; por esto comprenderán que, viniendo yo de Dolores Hidalgo y él de Tabasco, puntos diametralmente opuestos, no le hago cargos por sistema ni injustamente.

El señor Martínez de Escobar fue íntimo amigo de Jorge Huerta. ¿Pruebas? ¿Dónde están las pruebas? No las tengo escritas, no están en documentos; tampoco es una razón que porque determinada persona tenga tal o cual amigo, no venga al Congreso Constituyente. El señor José Natividad Macías lo sabe; tiene las pruebas este caballero, así me lo ha dicho delante de tres señores diputados: el señor ingeniero Reynoso, el señor licenciado Ordorica y el señor Ugarte; me ha dicho ayer que el señor Martínez de Escobar, trabajando y ejerciendo su profesión, lograba sacar de las mazmorras del Distrito Federal a los que desgraciadamente caían en las manos de los esbirros de Victoriano Huerta, mediante la retribución de cincuenta, cien, mil o dos mil pesos, según la posición social del agraciado y esto como retribución de su trabajo. He dicho.

—El C. Martínez de Escobar: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martínez de Escobar.

—El C. Martínez de Escobar: Señores de la Asamblea Constituyente: cuando se hiere a un hombre, sale un brote de sangre; cuando se hiere a la verdad, brota un chorro de luz. Señor Querido Moheno —me equivoqué—, señor Palavicini: ¿hasta cuándo dejará usted de cabalgar en el potro de la ignominia, de la intriga y de la calumnia? (Siseos. Murmullos.) Un momento, señores; voy a comprobarles después por qué digo esto, se los suplico atentamente, se los ruego con afecto; después voy a comprobar por qué me dirijo así al señor Palavicini, señores, antes se los ruego con toda atención y con todo afecto.

Señores, la justicia, que no sólo esparce su brillo en las altas regiones en donde se cierne el águila, sino en los hondos valles donde las mariposas revolotean, la justicia, que vive entre dos infinitos: un infinito de altura y otro infinito profundo, uno que busca el silencio del espacio y otro que también penetra a las más hondas, a las más profundas entrañas de la tierra; la justicia, que es una aureola inconmensurable, inmensa, ante la cual se hacen añicos y se rompen en mil pedazos todas las calumnias, esa es la justicia que se va a abrir paso en estos momentos aquí. Señores diputados, yo juro, se nota hasta en el ademán, se nota hasta en la mirada, hasta en el gesto, hasta en el timbre de la voz, se nota en todo, hasta en el llamear de la mirada cuando se dice una verdad o una mentira. Jamás en mi vida, ni a veinte calles, ni a ninguna distancia, he visto ni siquiera físicamente a Jorge Huerta; no sé si es alto, si es blanco; bajo mi palabra de honor os digo que no sé si tiene los ojos claros, verdes o de qué color; no conozco su fisonomía, pero sí puedo afirmar que psicológicamente es igual

—porque tiene la misma fisonomía moral— a Palavicini. No conozco a Jorge Huerta, jamás en mi vida lo he visto; no sé como es, y me causa risa la imputación que se me hace, porque yo nunca he querido tener un puesto público, jamás, absolutamente jamás y hasta ahora en el constitucionalismo, únicamente por patriotismo, porque llevo una antorcha de luminosos ideales, porque realmente me siento revolucionario, porque la revolución, bajo la forma de sentimentalismo, bajo la forma de ideales, anida en mi alma; porque cada uno de mis actos, mi vida entera, lleva el sello del más absoluto radicalismo revolucionario, porque todos los que me han conocido, saben que soy revolucionario y lo seguiré siendo, y lo voy a probar. Decía yo: en mi profesión... hasta eso me llama la atención de este buen campesino, (Aplausos.) este señor, creánme, ha sido aquí un instrumento inconsciente. (Siseos.) Yo le voy a preguntar quién le habrá dicho todo esto; yo sé perfectamente que es el señor Palavicini, que no ha querido decirlo, que no tiene el valor civil de venir a esta tribuna.

—El C. Navarro Gilberto M., interrumpiendo: Está escrito lo que dije.

—El C. Martínez de Escobar, continuando: Permítame usted, señor, que le diga que quizá de una manera inconsciente, no de mala fe, ha sido sugestionado por ese fuego fatuo, por ese fuego de vejiga que tiene Palavicini, porque usted no sabe quién soy. Perdóneme, pero de una manera inconsciente ha venido usted a ser un instrumento ciego, vulgar, del señor Palavicini. Señores, si el señor Navarro no sabe quién soy, no me ha conocido, tengo pruebas entonces de que el que ha intrigado esto contra mí ha sido Palavicini. Palabra de honor que protesto desde la punta de mis pies hasta la raíz de mis cabellos, que protesto contra estos cargos; ¿cómo no voy a protestar con todo el vigor, con todo el entusiasmo de mi alma juvenil, si es una calumnia, señores? Siento que cada uno de los poros de mi organismo se transforma en un millón de voces, en un millón de bocas que dicen: “¡maldito sea el infame que así levanta intrigas!” Justamente iba a decir que en mi profesión ni siquiera me he dedicado a las cuestiones penales, la verdad; me he dedicado únicamente a las cuestiones civiles. En mi vida profesional solamente me he dedicado en dos casos a pisar un juzgado de lo Penal, y fui a un juzgado de Distrito con motivo de la aprehensión del general Ernesto Aguirre Colorado; fue preso por revolucionario; en aquella ocasión, con todo entusiasmo hice la defensa, y después de miles de dificultades, porque ni el expediente me querían enseñar, pude obtener su libertad. Otra vez que hice una defensa, fue la del hoy coronel Miguel González Figueroa, que también fue preso por revolucionario constitucionalista; son las dos únicas veces que en mi vida profesional me he dedicado a cuestiones penales; nunca en mi vida me he dedicado a sacar presos. Mi campaña electoral, que la hice como la hacen los individuos de carácter independiente, fue por el 1er. distrito de Tabasco, siendo las elecciones hondamente reñidas enfrentándome con el mismo gobernador del Estado, con quien yo había ido de secretario de Gobierno, en virtud de que por un error de algunos revolucionarios tabasqueños substituyeron a un gran revolucionario, como es el general Múgica, con un reaccionario como lo es el gobernador actual. Yo fui allí de secretario de Gobierno y tuve inmediatamente que salir; no pude permanecer ni quince días; ¿por qué? porque había yo hecho ya mi profesión de fe; allí en un artículo que publiqué que se llama “La Revolución”, se decía: “para que sea posible que los problemas sociales, psicológicos que la revolución entraña, puedan resolverse, es indispensable y es necesario que empecemos por resolver estos sencillamente: la selección del personal”; e hice un estudio de las cuatro etapas por las que puede atravesar una revolución: el período de iniciación, el período de florecencia, el período de escisión y el período de selección revolucionaria. Tuve que hacer e hice mi campaña frente al gobernador del Estado, según consta por varios telegramas como éste que van ustedes a oír. (Leyó uno de ellos.) Se formó el club político e inmediatamente se comenzó a perseguir a

todos los individuos que me postulaban. Desde el pueblo de Tepeapa puse un telegrama al gobernador refiriéndome a la destitución de fulano, zutano, mengano, que integraban cada uno de los clubs políticos que me postulaban. Le decía: "Créame usted que lamento infinito que después de las pláticas habidas entre usted y yo, prospere la labor reaccionaria de su Gobierno. ¿Ha olvidado usted hasta la firmeza de los principios constitucionalistas? Así soy, así he sido y así seré. Yo tengo mucha estimación por el señor Ugarte y, sin embargo, pedí que su credencial fuera separada. ¿Es acaso posible, pues, que un individuo como yo pudiera tener ni siquiera amistad con Jorge Huerta, como yo, que soy terriblemente independiente? Hasta me propaso, señores; (Risas.) siento yo que se rían; pero es la verdad. En mi despacho no se trataron, a raíz del cuartelazo, ningunos asuntos; tenía unos días de muerto mi padre, tenía tres o cuatro días que había surgido el cuartelazo de Huerta; me fuí a Tabasco y allí, en Tabasco, en el pueblo de Huimanguillo, yo me puse de acuerdo con los señores Pedro C. Colorado, el gran hombre de la revolución, hoy extinto, y con todos los generales tabasqueños que hoy existen; hicimos el plan revolucionario y se lanzaron ellos a la revolución y yo siempre estuve absolutamente de acuerdo con ellos; estuve como dos meses en ese pueblo de Huimanguillo y después que la revolución tomó cuerpo, salí de ese pueblo para una hacienda, en donde constantemente estaban los revolucionarios; yo traté con ellos y se me dieron veinticuatro horas para salir y no solamente eso, sino que se me puso un cayuco y se me dijo que inmediatamente saliera; no pude permanecer un día más en San Juan Bautista, Tabasco y me vine a México; allí acababa de morir mi padre. En esos días del cuartelazo mi despacho no fue más que un nido revolucionario; allí toda la juventud revolucionaria se congregaba; aquí está uno de ellos, el señor Giffard, aquí veo a otro, el señor licenciado Ilizaliturri, toda una pléyade de juventud revolucionaria; no hacíamos más que labor netamente revolucionaria, ni siquiera teníamos tiempo para hacer otra cosa, yo por lo menos. Más tarde me fuí al Norte, en donde tuve ocasión de conocer al señor Manuel Amaya. No teníamos tiempo para hacer negocios de ninguna clase; me extraña que venga a decir el señor Gilberto M. Navarro que me dieron cien, doscientos o mil pesos. Si usted me tratara, señor Navarro, estoy seguro de que retiraría de una manera absoluta sus palabras, estoy perfectamente convencido de ello. Al poco tiempo tuve que salir y me salí porque justamente mi despacho fue cateado; un pequeño, un sencillo despacho es el que tengo, porque ni siquiera he querido ir a trabajar con ningún otro abogado, porque yo no sé encorvarme, porque yo no sé intrigar, mi espíritu no se ha inclinado ante nadie; me fuí a virtud de que recibí anónimos de que se iba a catear mi despacho, y tuve que salir, y allá por el mes de mayo estuve con el coronel Rafael Vargas, en Tampico, así como también con las fuerzas del coronel López de Lara. Más tarde, a los quince o veinte días salí para Monterrey, fuí a Saltillo y el licenciado Jesús Acuña, actual ministro de Gobernación, que conoce mis impulsos vigorosos de independencia desde que estuve en los escaños de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, inmediatamente que me vió, a virtud de una carta que llevaba al señor licenciado Ignacio Rodríguez Morales, cuñado del licenciado Jesús Acuña, gran revolucionario, aunque no lo quiera el señor Navarro, llegué, como decía, a Saltillo, y entonces el licenciado Acuña me dió una carta para el señor don Manuel Amaya, que estaba de jefe de hacienda, y fui presentado a él. Como a los dos meses llegó el general Colorado, y desde ese momento estuve con él sin que un solo instante me separara de él, porque nuestras almas se fusionaron y seguimos juntos, juntos hasta el momento, hasta unos días antes de que lo asesinaran villanamente; me fuí con el general Colorado; me dió una comisión para México; fui comisionado con el doctor Ramírez Aguirre para que fuéramos a organizar la administración del Estado de Tabasco; se inició el choque de Francisco Villa con el ciudadano Venustiano Carranza, salió el señor Colo-

rado para México y entonces se designó su representante en la Convención. Como no se admitiera a los civiles y solamente a los militares, ustedes lo saben, entonces ya no pude entrar a los escaños de la Convención y, sin embargo, me fui a Aguascalientes y allí estuve presenciando todo lo que sucedió, y en el último carro nos salimos el general Aguirre Colorado y yo; fue el primero que lanzó un manifiesto que él y yo hicimos y que precedió al del general Coss. Un manifiesto enteramente vigoroso; regresamos a Veracruz el hoy general Vidales y yo. Comisionado por el general Colorado, fui a ver al señor Adolfo de la Huerta; me invitó a que me quedara en Veracruz; pero el señor Colorado no me quiso dejar; entonces, usted, señor Palavicini, usted con afecto, lo confieso, con bastante afecto, me dijo: "Licenciado Martínez de Escobar: yo invito a usted formalmente a que venga usted a hacerse cargo de mi Secretaría Particular". Atentamente ruego al señor Palavicini diga si es verdad.

—El C. Palavicini: Es cierto.

—El C. Martínez de Escobar: Sin embargo, yo no acepté esa Secretaría Particular, por muchas razones que voy a decir, y entre otras, porque tenía que irme con el general Pedro C. Colorado; se fue a campaña el general Colorado; allí está el general De los Santos que sabe cómo luchó el general Colorado, yo estuve al lado de él, yo estuve allí en el campamento, siempre cerca del general Colorado, a su derecha o a su izquierda, siempre me encontraba yo dondequiera que el general Colorado fuera. Si iba en los momentos difíciles al cerro del Ebano, allí iba yo; por eso me tenía un gran afecto. Así que la campaña terminó, me vine a Veracruz y allí se me hizo abogado consultor de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Se fue el general Colorado a campaña y el día en que recibí el telegrama para hacerme cargo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, lo asesinaron villanamente. Pues bien, con motivo... y aquí viene el por qué, señor Palavicini, dije, y tengo que repetirlo, lo lamento mucho, lo siento mucho; pero indudablemente que usted es el que ha movido al señor Navarro.

—El C. Palavicini: No es verdad.

—El C. Martínez de Escobar: En ese caso, puedo estar equivocado. Yo le puse una carta al señor Palavicini, carta, señores, que aquí tengo, diciéndole, hablándole mucho, no la leo porque sería cansar a la Asamblea. Estaba como ministro de Instrucción Pública el señor Palavicini, y le dirigí esa carta en donde con toda decencia, con toda caballerosidad, con toda corrección y hasta con afecto, porque yo nunca le he tenido coraje al señor Palavicini. (Risas.) Le hacía cargos concretos, le hacía cargos muy duros en mi carta, la que me fue contestada por el señor Palavicini. Por eso es que el señor Palavicini ha movido al señor Navarro para que me hiciera cargos. Aquí está la carta, ¿quieren oír los cargos? Pero no hay necesidad. Con motivo de que una señorita Hermila Galindo llegó a Tabasco —de aquí nacen todas las dificultades por las que el señor Palavicini intriga así, sordamente, contra mí, cuando sabe que yo sé atacar y muy de frente—, con motivo de que llegó la señorita Galindo a Tabasco y esta señorita, revolucionaria de altos vuelos, indudablemente, dio algunas conferencias, y en esas conferencias se le escuchó con afecto; pero una noche la señorita Galindo dio esta conferencia: Madero, Carranza y Palavicini, es decir, la señorita Galindo comparaba a Palavicini con Hidalgo y Juárez; naturalmente, como el señor Palavicini es conocido en Tabasco, como Tabasco al señor Palavicini no le debe nada —yo creo que si el señor Palavicini va a Tabasco, lo embarcan en un cayuco el mismo día que llegue; son verdades que se necesita traer a colocación—, con ese motivo la señorita Galindo fue interrumpida por un hermano mío que no tiene nada que ver conmigo, aunque tiene mucho que ver porque tiene las mismas ideas que yo. Entonces dos obreros se levantaron, interrumpieron a la señorita Galindo, y alguno de ellos empezó a hacer comparaciones del señor Palavicini. Todo el pueblo de Tabasco en masa gritó

contra el señor Palavicini y esa pobre señorita no pudo seguir dando su conferencia, y algunos tuvieron palabras de esas que yo no las hubiera vertido contra el señor Palavicini, porque creo que hasta en el ataque se debe ser decente, hasta en el ataque se debe ser correcto, hasta en el ataque no se debe perder la buena educación. Algunos de ellos vertieron frases muy candentes y hasta soeces, algunos dijeron que era un muñeco enteramente lleno de aceite que por donde quiera se resbalaba y por donde quiera que lo tiraban caía parado, y el señor Palavicini creyó que, estando en Veracruz, yo había aconsejado a mi hermano, que es ocho años mayor que yo, tiene la edad del señor Palavicini y que absolutamente nada sabía de aquellos acontecimientos. El señor Palavicini creyó que yo era el que había movido esa manifestación hostil en su contra, se dirigió a un alto funcionario y le dijo que había que quitar a mi hermano del empleo que tenía —creo que no tenía ninguno—, y que había que quitárseme a mí del ministerio de Relaciones Exteriores, porque yo era el que había manejado una manifestación enteramente jacobina y demagógica en contra de algunos funcionarios públicos del constitucionalismo; la manifestación sólo había sido en contra del señor Palavicini, y en ella no había tenido que ver; en esa virtud, le dirigí una carta dándole las gracias porque me había invitado con insistencia para que me hiciera cargo de su secretaría particular, diciéndole que me extrañaba la manera que había tenido de portarse conmigo y que yo lo habría tratado, no en la forma en que manifiesta que lo había atacado mi hermano sino que yo lo atacaría de esta manera, señor Palavicini, de esta manera como lo ataco a usted. Estos son los cargos concretos que tengo que hacerle; son terribles, no se los puede usted quitar de encima. Desde entonces el señor Palavicini me quitó su protección, digo, no su protección, porque yo no necesito que nadie me proteja; pero desde entonces vino un enfriamiento terrible entre él y yo, hasta el saludo me quitó; él que es tan político, tan diplomático, no pudo dominar el potro de su nerviosidad; el señor Palavicini me trató con una indiferencia terrible y yo lo sentí, porque iba a perder una amistad personal; desde entonces me ataca sordamente, es mi enemigo a muerte. Me suprimió el saludo, no obstante que no he tenido ninguna fricción con él y que sabe que sé enfrentarme con cualquiera en cualquier terreno, sobre todo en el terreno político y revolucionario, porque tengo la gran ventaja de decir las verdades. Desde entonces el señor Palavicini me ataca sordamente, no él mismo, sino por medio de otras personas; no sé si estoy equivocado. Algunos diputados han querido pedir mi fe de bautismo para ver si tenía o no la edad suficiente; estos ataques no puede hacerlos más que el único hombre que me conoce. Andaban diciendo en esta forma: “el jovencito Martínez de Escobar” y otras palabras sarcásticas. No tiene que estarles diciendo nada de mí, cuando que conmigo puede tener de plano una franca explicación respecto de los cargos terribles que le he hecho y que ni una sola vez me ha sabido contestar. Después de esto, señores, yo seguí en México prestando mis servicios de abogado consultor en el ministerio de Relaciones. Voy a leer un pedazo de algo que indica lo que es la personalidad de un revolucionario, para que sepan cuál es mi pasado. (Leyó.) Después el señor ministro de Gobernación me llamó a su lado, sin que esto signifique un compromiso, porque vuelvo a repetir que yo no hago compromiso con nadie; soy firme en ideas, recto en principios, y siendo mi proceder rectilíneo, salvaré todos los valladares, todas las murallas que se me opongan al paso. No tengo ningún compromiso con él, porque sé que en un momento puede ser perjudicial tenerlos. El hombre de honor no debe hacer compromisos en condiciones de ninguna especie. Estaba yo en mi despacho, no sacando presos, porque desconozco mi profesión en el sentido penal, y puede ser que tuviera razón el señor Palavicini al decir que no interpretaba yo las leyes; el señor licenciado Acuña me mandó decir lo mismo que el señor Ilizaliturri: que era necesario fueran jóvenes revolucionarios a desempeñar puestos de carácter político en donde fuera necesaria

una acción vigorosa y entusiasta. Con este motivo salió el señor Ilizaliturri a Aguascalientes, y a mí me comisionó para que fuera al Estado de San Luis Potosí. Me iba ya, cuando entonces el conjunto de generales tabasqueños que conocen mi labor, porque tengo el orgullo de llamarme tabasqueño, los generales tabasqueños, al saber que yo me iba a San Luis Potosí, se unieron todos, me fueron a ver a mi casa y me dijeron: "no, licenciado Escobar, usted no debe ir a San Luis Potosí, sino a Tabasco". Entonces me fui a Tabasco, hecho que lamenté y lamento mucho, porque allí, a la verdad, existe un gobernante que no es revolucionario. Pasando a otra cosa, digo lo siguiente y lo digo muy fuerte: en el periódico que dirige el señor Palavicini, jamás aparece mi nombre, se me borra hasta de la lista, se omite hasta que soy secretario. Jamás en la lista habrán visto que diga: "Secretario Martínez de Escobar." En la crónica todos hablan; Escobar no habla. Pero como hoy he atacado al gobernador de Tabasco —aunque no tengo miedo, lo que es una gran ventaja—, hoy aparecerá esto con letras rojas en ese periódico, para que el general Domínguez lo vea. No me importa; lo atacué en Tabasco, lo atacué en mis conferencias que llamé "Los Congresos Constituyentes como síntesis revolucionaria", y allí dije todo lo que tenía que decir. Reanudo mi interrumpida narración. Los generales tabasqueños, después de haber obtenido el cambio de Gobierno que mucho lamento, no porque el general Múgica que es un gran revolucionario, esté presente, entonces se unieron para pedirme siguiera como secretario de Gobierno de Tabasco y firmaron esta acta que yo les voy a leer en estos momentos. (Leyó.)

Esa es mi sencilla labor de revolucionario y ustedes deben haber comprendido si es verdad o no es verdad lo que he dicho aquí. Yo no sé contenerme, tengo un carácter tan impetuoso, que la cólera me exalta, y yo suplico a la Asamblea me perdone este mi carácter, que procuraré modificar en lo que sea necesario; no estoy avezado a estas luchas y sí digo esto, señores; cuando una lluvia de denuestos cae sobre los hombres de conciencia limpia, sobre los hombres de honor, es indudable que estos hombres salen como el oro del crisol, más brillantes y más purificados. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Honorable Asamblea: habría preferido que el debate sobre mi persona se iniciase esta mañana; lo habría preferido porque os hubieseis economizado frases de más y tiempo extraviado en discusiones bizantinas, pero los honorables señores de la Asamblea no me han querido honrar facilitándome esa labor, que habría sido en beneficio directo de la Cámara. El señor Ezquerro primero, y el señor Martínez de Escobar después, han hecho el tópico de sus discursos mi humilde persona. Sería inútil protestar contra tales desaguisados, sería inútil explicar que yo nunca pretendí venir al Congreso Constituyente ni a agredir ni a administrar conciencias. No he invitado a uno solo de los diputados constituyentes a colaborar conmigo en ideas, ni en principios, ni en política. No tengo la honra de conocer al señor Navarro y celebro haber escuchado en él a un hombre sencillo y leal que vino aquí a intentar que se dilucide la verdad; yo invito al señor Navarro, por su honor, a que se ponga en pie y diga con un solo gesto si alguna vez le he hablado del señor Martínez de Escobar.

—El C. Navarro: No me ha hablado el señor absolutamente nada del señor Martínez de Escobar.

—El C. Palavicini: Señores diputados: la política de campanario, la política provinciana, es más conocida de ustedes que de mí. Venís de las provincias, sabéis la vida local, conocéis cómo se alimenta la conciencia pública allí donde no hay periódicos y donde no se hojean libros, cómo se trata de juzgar la vida de los hombres y de hacer del chisme el pan de todos los días. El señor Martínez de Escobar tiene la mitad de su odio en mi contra, por su política de campanario y la otra mitad por su amistad con

el señor licenciado don Jesús Acuña. En la política del señor Carranza —y lamento el verme obligado a entrar en tales relaciones— ha habido, como hay siempre en esa clase de instituciones, divergencias de criterio y dificultades personales. Soy amigo del eminente gobernador de Coahuila, del señor licenciado don Gustavo Espinosa Mireles, y puedo afirmar a ustedes que el único motivo de divergencia personal con el señor licenciado Acuña, ha sido mi leal amistad con ese gran revolucionario, con ese joven eminente que con tanta sagacidad ha hecho de la frontera un verdadero centro de acción directiva de los propósitos de la revolución. Pero las pasiones del licenciado don Jesús Acuña son enormes, y bastó esa leal amistad mía con el señor Mireles, para que el señor licenciado Acuña me disparara a todos sus amigos y protegidos. ¿Cuáles son estos amigos y protegidos del señor licenciado Acuña? Los habéis visto maniobrar; pero no ocultamente, no sordamente, como dice este joven orador, los habéis visto maniobrar abiertamente, públicamente, con impresos, hojas sueltas, hablando uno por uno a los presuntos diputados, en fin, comprometiendo la labor del Congreso, extraviando la acción directiva que iniciara aquí con tanto acierto el señor licenciado Aguirre Berlanga. A todo arrastran las pasiones personales. Yo no quiero hablar de la vida pasada del joven orador Martínez de Escobar, porque él lo ha dicho y yo lo he confirmado, a pesar de estas noticias que el señor Navarro ha traído aquí y que confirmo flotaron en el ambiente de México y que estallaron y brillaron en el ánimo de muchas gentes. Yo no doy importancia ninguna a los cargos que no son comprobados; no doy importancia tampoco a aquellas mistificaciones que se hacen a la espalda de nosotros. Yo ofrecí al señor Martínez de Escobar la secretaría particular del ministerio de Instrucción Pública, cuando tuve la honra de desempeñar ese alto puesto. Creí que el señor Martínez de Escobar era un joven revolucionario sincero, entusiasta y viril; creí que el joven Martínez de Escobar era un joven incapaz de alquilarse a los protectores; creí que, como joven, tenía todos los ideales, todos los anhelos y todas las esperanzas de la juventud, los entusiasmos de un corazón no corrompido; creí eso, y me equivoqué. Lo están viendo: el señor Martínez de Escobar, que podría haber dicho, parodiando al poeta, que él como los pueblos nuevos, como la mujer honrada, no tenía historia, nunca le ha sucedido nada; el señor Martínez de Escobar, cuya vida política no puede darse al pasto de las gentes para las diversas interpretaciones, porque él lo ha dicho, es joven, no debía haberse prestado, señores, a estos manejos. Me explico que a ellos se preste y para ellos sirva el señor licenciado Rafael Espeleta, porque el señor licenciado Rafael Espeleta o Espelota es un anciano que no ha servido nunca a ningún partido político independiente, que no ha prestado servicios sino a todos los gobiernos constituidos que pueden darle un sueldo. Me explico que el señor licenciado Espeleta sirva para estas cosas; voy a contarles, señores, un hecho concreto. El señor licenciado Espeleta fue procurador de justicia en el Estado de Veracruz; allí la Secretaría de Gobernación le giró un oficio a las doce de la noche diciendo que en el periódico "El Pueblo", órgano oficial del Gobierno constitucionalista, iba a publicarse un artículo que podría ser delictuoso, El señor era procurador de justicia: aquí hay muchos abogados; el trámite era, al juez, que debía proceder en el sentido que conviniese a los intereses de la justicia. No, señores diputados, el señor Espeleta se presentó personalmente, siendo el procurador de justicia, al periódico, hizo desalojar a los empleados del local, clausuró la oficina, selló las puertas, se llevó las formas e hizo destruirlas en su honorable presencia; eso no se le habría ocurrido a Pérez de León, el juez porfirista, porque él mandaba a los gendarmes a hacer esos trabajos. El abogado consultor de la Secretaría de Gobernación, el señor licenciado Rafael Espeleta, está autorizado por su edad y por su pasado, para venir aquí a servir de instrumento en esta clase de pasiones, en esta clase de intrigas; pero, señores diputados, me dirijo a ustedes, es preciso que

levantemos el espíritu de esta Asamblea, es preciso que nos concretemos en favor de la justicia y no de un enjuague político donde todas las intrigas y pasiones se han puesto en juego. Yo tengo una historia política de siete años, muy manchada probablemente, muy llena de nubarrones; cuando llegue la discusión de mi credencial, cansaré a ustedes con una breve síntesis de esa carrera; pero bastaría que la diputación de Yucatán que está allí, respondiese a esta pregunta: ¿fui el primero que acompañó al señor Madero a la península? (La diputación aludida contesta: es cierto.) Bastaría que yo preguntara a los diputados veracruzanos: ¿fui el primero que pronunció un discurso en la República al lado del señor Madero contra don Porfirio Díaz? (Responde la diputación citada: Sí es cierto.) Mi firma fue la primera que se estampó para los nombramientos de los propagandistas revolucionarios y tengo la satisfacción de manifestar a la Asamblea que una porción de jóvenes, hoy ameritados, recibieron el nombramiento de propagandistas revolucionarios firmados por mi mano. ¿Es cierto, señor don Heriberto Jara? (El aludido: Es verdad.) Entre ellos estaba el honrado vicepresidente de esta Asamblea, el señor Gavira, el señor general don Cándido Aguilar, que entonces residía en Atoyac. Así se inició el movimiento libertario. Después, no hay en esta Asamblea un solo hombre que se oponga a esto que voy a decir: en la Cámara, durante el régimen de Huerta, diariamente, en todas las ocasiones, fui orador de la oposición; todo el pueblo de México, las piedras, si pudiesen responder, dirían que esto que estoy diciendo es la verdad. Y bien, señores diputados: ¿sabéis qué se ha hecho? Han copiado párrafos del "Diario de los Debates" escritos en máquina y los han hecho circular en la Asamblea; se han impreso periódicos por cuenta de la Secretaría de Gobernación y se han hecho circular en la Asamblea. Durante la campaña electoral, el señor don Manuel Bauche Alcalde, que fue uno de mis contrarios, imprimió una hoja llena de ignominia en la cual toda la labor de Félix Palavicini era puesta precisamente a la inversa; por ejemplo, si Félix Palavicini es autor de cuatro o seis libros sobre enseñanza, se decía que eran plagiados; se hizo una labor contra el general Díaz, se dijo que éramos agentes los que iniciamos este movimiento libertario, y olvida que el señor Madero es el primer agente, puesto que él era presidente y yo el secretario. Se dice en esa hoja impresa que circuló, que la imprenta de "El Antirreeleccionista" se la vendí a don Ramón Corral; lamento que no esté aquí don Rafael Martínez, a quien se le quedó; esto me costó persecuciones y estuve gran parte de tiempo en el pueblo de Huixquilucan, del Estado de México. "El Antirreeleccionista" fue el primer periódico enérgico que se escribió contra la reelección del general Díaz; don Rafael Martínez recibió la imprenta por inventario riguroso, porque ya no pudiendo hacerse "El Antirreeleccionista", iba a sacarse "El Constitucionalista", que él dirigió, porque yo estaba en libertad bajo fianza. Mi carrera política, señores diputados, existe en la Cámara; debo haberlo hecho muy mal, mi pasado debe haber sido muy negro, y el señor Carranza, un hombre muy original, cuando en Tlalnepantla, al irlo a saludar, se le ocurrió que yo era un joven simpático que podría ser secretario de Instrucción Pública, y me confió una cartera. Debe haber sido un hombre muy original el señor Carranza cuando me aceptó y me llevó a su lado, donde hice una labor que en su oportunidad voy a referir con documentos. El señor Martínez de Escobar me puso una carta con terribles cargos cuando era ministro de Instrucción Pública; me decía: "Usted protege en México a los reaccionarios que salen de Tabasco." Me decía: "Usted ayuda a tal o cual perseguido político que se refugia en México", una porción de cargos vagos de esa índole, que yo espero me hará el honor de leer cuando llegue la discusión de mi credencial, porque en este momento estoy hablando en pro de la credencial del señor licenciado Martínez de Escobar. Señores diputados: No quiero cansar vuestra atención, puesto que pronto tendréis oportunidad de escucharme en mi defensa; no es, pues, el momento oportuno

más que de rectificar este hecho: es falso, completamente falso, que yo me ocupe de la personalidad del señor Escobar. En una ocasión dije al simpático y distinguido intelectual señor De los Ríos, que su edad, que su aspecto físico, era peligroso, y que en el mismo caso estaba el honorable señor secretario de las juntas preparatorias; esta broma obligó al señor De los Ríos a pedir por telégrafo su acta de nacimiento; es una broma de corrillo; pero el señor Martínez de Escobar vio en mí a un ser horrible, tenebroso, brutal. Se habla de que yo había organizado un bloque rojo con las ideas reaccionarias, y no hay aquí uno solo de los diputados que votaron con cédula roja, que pueda decir que yo les he invitado para que alguna vez formáramos un bloque. Así se hace la política cuando se sirve a un amo, cuando se utiliza para ganar dinero, porque así se hace la política esa, de intrigas y de personalismos. Yo, señores diputados, no quiero ni purificarme ni limpiarme; cuando llegue la hora de la discusión de mi credencial, voy a decirles como les digo: yo no tengo el plumaje del cisne; ¡quién sabe si al pasar por los vericuetos de la política, alguna que otra mancha de lodo todavía se conserve entre mis plumas, a pesar de todos los sacrificios que he tenido en el servicio de la revolución! Pero, señores, me dirijo a la juventud que no se alquila, que no se vende, que no se presta a esa clase de maquinaciones. Recordad el cuento francés, aquel hermoso y fantástico cuento que se refiere a dos viajeros que se encuentran en el camino de la vida, el uno que va, y el otro que viene: "Tengo veinte años —dice el joven— y voy hacia la vida, voy a recitar mis sonoros versos al oído de las mujeres hermosas, que los escucharán con sonrisas." "Yo —dice el que va— tengo cincuenta años, regreso de la vida; como vos, recité versos sonoros al oído de las mujeres hermosas, que los escucharon con sonrisas." "Tengo veinte años —dice el otro— voy a la vida, porque voy a luchar por el ideal." "Cincuenta años tengo, y en la vida luché por el ideal." "Tengo veinte años, voy a servir a los débiles, a tender mi mano generosa a todos los que hayan menester." "Como vos, pretendí en la vida —responde el viajero que va— tender mi mano generosa a los hombres que la habían menester." Al despedirse sonriendo los dos viajeros optimistas, el mayor dijo al menor: "Pero escuchad, joven; cuando volváis, decid lo que yo os he dicho ahora: no les digáis que el ideal no es más que el ideal para los hombres; que las mujeres escuchaban distraídas los versos sonoros; que los pobres mordían la mano piadosa que se les tendía. Joven: hay que conservar la esperanza en el corazón de la juventud." Yo digo hoy esto a la juventud de la Cámara: no imitéis, señores, a los jóvenes que se alquilan; imitad, señores, a los jóvenes que luchan. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Navarro.

—El C. Navarro Gilberto M.: Aquí está el campesino a dirigirse a la honorable Asamblea. Dije en las últimas frases de mi anterior discurso, que si el señor Martínez de Escobar demostraba lo contrario, le estrecharía su mano y lo felicitaría. También al principio de mi discurso anterior dije que hubiera deseado y que hubiera estado más conforme con que mi credencial se hubiera discutido. El señor Escobar debe estar conforme, porque ya lo conocen; pero un campesino que a honra tiene vivir en un pueblo que fue la cuna de la Independencia, un pueblo desgraciadamente olvidado por todos los Gobiernos, también me es muy satisfactorio, y para muchos de los presentes, haber encontrado a competentes ciudadanos como los que fueron antes ministros, como los que son ahora abogados consultores; es mucha honra para nosotros, hombres sencillos que vinimos de la provincia, haber tenido que entablar una discusión con tan ilustradas personas y tan dignas como los señores que acaban de hablar. Mis conceptos son, efectivamente, completamente de provinciano; pero son sinceros, son verdaderos, los veis, reitero mis palabras. Con respecto al señor Palavicini, que dice el señor Martínez de Escobar que me ha sugestionado, no es exacto, señores, soy demasiado viejo, tengo cuarenta años y no he de ser sugestionado. Por otra parte, soy revolucionario activo;

más de seis u ocho personas me conocen; pero usted, ¿qué méritos ha hecho? Usted ha dicho que me han sugestionado; no, señor, ya estoy un poco grande. Pero el señor Escobar, respetable abogado a quien tengo el honor de dirigirme, no nos ha dicho nada de lo que hizo antes del cuartelazo; es lo único que no nos ha dicho; por lo demás, insisto y repito que si el señor Escobar logra sincerarse, pues hombre, vuelvo a decirle que entonces debe estar agradecido, porque yo lo he tratado con cortesía, yo me permitiré estrecharle la mano; pero le estimaré que me haga favor de decirme ¿qué hizo antes del cuartelazo? Por otra parte, si la ley juzga conveniente... (Murmullus.) Señores: El Reglamento de la Cámara nos dice que podemos hablar tres veces en pro y tres en contra; pero si la honorable Asamblea ya cree suficientemente discutido el punto, pues entonces he concluido, señores.

—Un C. secretario: La Presidencia pregunta si está suficientemente discutido el punto. (Voces: ¡Sí!) Se procede a la votación del dictamen: los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobado.

—El C. Palavicini: Ruego a usted tome nota de que, a pesar de que es votación económica, estoy votando en pro.

—Un C. secretario: La Presidencia declara que es diputado propietario por el 1er. distrito electoral del Estado de Tabasco, el ciudadano Rafael Martínez de Escobar. (Aplausos.)

13

—Un C. secretario: El dictamen relativo al señor Ignacio Roel, como diputado propietario por el 1er. distrito electoral de la Baja California, dice: "Es válida la elección del C. Ignacio Roel para diputado propietario por el 1er. distrito electoral de la Baja California, por haber obtenido mayoría de votos, estar arreglados los expedientes electorales conforme a la ley, por no haber objeción alguna."

Está a discusión la credencial. Los diputados que quieran inscribirse en pro o en contra, pueden pasar a la Mesa.

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano Juan de Dios Bojórquez.

—El C. Bojórquez: Señores: No es precisamente que yo venga a hablar en contra del ciudadano presunto diputado Ignacio Roel; sino que trato de traer al tapete de la discusión un asunto más delicado y de más trascendencia.

Como habéis oído, se trata de la representación del 1er. distrito electoral de la Baja California; y como a muchos de vosotros consta, ese distrito de la Baja California, es decir, el Distrito Norte, no está perfectamente controlado por el Gobierno. Estamos ante un caso particular, delicado y de mucha trascendencia.

Yo sé, señores, que en la Baja California, que en aquella Entidad, domina un ex federal, el coronel Cantú, y que él no está del todo sometido al Gobierno revolucionario; yo sé que todos los empleados que son destituidos del resto del país, del Gobierno de la revolución, tienen muy buena acogida en aquel rincón, que se trata de substraer al dominio del Gobierno; yo sé que los empleados que van de Sonora destituidos por la intransigencia revolucionaria de don Adolfo de la Huerta, van también a la Baja California y allí son perfectamente admitidos. Por todos estos motivos, insistimos en que la Representación Nacional ponga los puntos sobre las íes y sepamos de una vez por todas si hemos de aceptar o no la credencial del señor Roel, porque no es nuestro; aunque fuera un revolucionario completo, no lo podríamos admitir antes de estar perfectamente seguros de ello. Por eso, señores, he dicho que este es un asunto de mayor importancia, de mayor trascendencia de lo que se supone. Sé perfectamente que antes de plantearlo podría haber recogido algunos informes, podía haber pedido datos a la Secretaría de Gobernación; pero no lo he hecho, realmente, para no obrar sugestionado. Yo pido que cada vez que se presente un asunto de trascendencia, cada vez que se

presente un asunto como el de que se trata, a esta Representación Nacional, de una persona que tenga esos compromisos, contraídos con las personas que votaron para que viniera a representarlas aquí, se estudie si hemos de admitir al representante de un distrito que no está controlado perfectamente por la revolución.

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: La tiene el señor Roel, inscripto en pro.

—El C. Roel: El señor Bojórquez está absolutamente mal enterado, porque desde el año pasado, en una conferencia que tuve yo personalmente como enviado del Gobierno de la Baja California, se trató este asunto con el general Obregón. Está perfectamente de acuerdo el Distrito Norte de la Baja California y hace obra revolucionaria; de manera que no hay razón para esto. Esto se puede consultar perfectamente con el Gobierno de facto; el Gobierno de facto ha dado sus órdenes para que se hagan elecciones en ese distrito. Queda contestado el señor Bojórquez.

—El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente, para asentar un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Samuel de los Santos, para asentar un hecho.

—El C. De los Santos: Muchos de nosotros tenemos la plena convicción de que el Distrito Norte de la Baja California no está perfectamente controlado por el Gobierno. El señor Cantú enclavado en aquella península, reconoce a todos los Gobiernos que triunfan en México, solamente para el hecho de sacar dinero y pertrecharse; y es cierto lo que dice el señor que acaba de hablar: reconoció al Gobierno de acuerdo con el señor general Obregón; pero ahora no está en poder del Constitucionalismo la península; obrando como quiere, no respeta ninguna orden del Gobierno. (Aplausos.)

—El C. Roel: A raíz del arreglo tenido con el general Obregón, el Gobierno de facto recibió cien mil pesos (Voces: ¡Se dice el Gobierno de la revolución!); recibió cien mil pesos, oro nacional, el Gobierno del señor Carranza, en vez de invertirlos allá el coronel Cantú; ex federal, como todos ustedes dicen, es diferente de los otros ex federales. (Voces: ¡No! ¡No!) Sí, señor; es absolutamente diferente, y ha habido ya comisiones del Gobierno actual que han comprobado los hechos, que han ido a ver la obra revolucionaria hecha allí; un gran número de personas están mal informadas por la prensa; pero la prensa, de una manera general, obra en un sentido... (Voces: ¡No se oye!) Eso se puede consultar perfectamente a la Secretaría de Gobernación; de esa manera se zanja la cuestión. Yo puedo, si ustedes quieren, describirles la obra llevada a cabo en el Distrito Norte (Voces: ¡Ya la conocemos!) ustedes no la conocen; ustedes no conocen nada.

—El C. De los Ríos: Pido la palabra para una moción de orden: que se vayan apuntando todos los que deseen hablar.

—El C. De los Santos: Pido la palabra para un hecho: yo no impugno la candidatura del señor Roel; me consta y está en la conciencia de nosotros que, efectivamente, el señor Cantú es muy diferente de los demás ex federales.

—El C. Roel, interrumpiendo: Sí, señor, es patriota el señor Cantú.

—El C. De los Santos: A todo mundo nos consta, a la mayoría de los que estamos aquí y que tenemos conocimiento de los hechos, que el señor Cantú no obedece las órdenes de la Primera Jefatura; que el señor Cantú hace todo lo que se le da la gana en aquella apartada región.

—El C. Bojórquez: Pido la palabra para hacer una moción suspensiva. Yo pido que se solicite un informe a la Secretaría de Gobernación para continuar esta discusión. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!)

—Un C. presunto diputado: Nosotros no podemos seguir un debate sobre un asunto que está todavía por dilucidarse. Es muy grave que el distrito Norte de la Baja California se quede sin representante. Así es que creo que es necesario que el Go-

bierno informe, que diga la Primera Jefatura si está controlado o no; pero esta proposición debe hacerse por escrito, para tramitarla debidamente.

—El C. Múgica: Para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Yo creo que una vez que hemos comenzado, no debemos dejar pasar ni un solo momento. El asunto es más grave de lo que parece. Pido al señor presidente que se sirva ordenar que la secuela de esta discusión siga conforme al Reglamento de la Cámara.

—El C. Rivera: Soy de la opinión del señor Múgica. Un solo hecho os voy a citar, señores diputados, para que sepáis quién es el general Cantú, porque todavía sigue su labor traidora a la patria por el mismo sistema que siguió el Ejército Federal. Allí está el señor Palavicini que no me dejará mentir. Hace tiempo el Gobierno constitucionalista, preocupado por aquel jirón de tierra mexicana, mandó una comisión de maestros para que fuera a sacar del obscurantismo a los habitantes de la Baja California. El Gobierno, haciendo sacrificios, envió a aquellos maestros, pagándoles en oro, con todas las comodidades y con una gran cantidad de libros, y el ex federal Cantú los ha devuelto a México con todos sus libros.

—El C. Palavicini: Es cierto.

—El C. Rivera: El ha dicho a mis compañeros que tenía sus empleados allí, que él no necesitaba empleados del Gobierno constitucionalista, que les daba las gracias y que podían retirarse cuanto antes; el señor Palavicini no me dejará mentir; por segunda vez yo pregunto, señores, si este individuo que así obra no sólo en el ramo de Instrucción Pública, sino en el ramo de Hacienda y en otros ramos, este individuo que, temeroso de que mañana llegue el Ejército constitucionalista a castigarlo como se merece, se pasa las noches a dormir al lado americano, dando pruebas de cobardía; los procedimientos de este individuo nos demuestran que quiere substraer ese pedazo de tierra mexicana del control del Gobierno constitucionalista, ¿merece nuestra confianza? Yo no sé qué pensar sobre estos hechos, y la verdad, señores, es que yo no iba a pedir la palabra en contra del diputado por la Baja California; pero ahora, en vista de la defensa que acaba de hacer del señor Cantú, pido que, por el decoro nacional, no lo admitamos aquí en el seno del Congreso Constituyente; ¿quién nos dice que no es el enviado de Cantú, que no es de los que conspiran contra la patria mexicana? (Aplausos nutridos.) Es necesario, señores, que veamos las cosas desde un punto de vista práctico; ya es fuerza que dejemos a un lado sentimentalismos, prejuicios; cuando estamos en el campo revolucionario, entonces sí queremos ser radicales, queremos hacer caer las cabezas de los traidores; pero apenas llegamos a los salones palaciegos, apenas llegamos a las ciudades, nos volvemos sentimentales; entonces creemos que todos son revolucionarios; y no, señores, en la República Mexicana no son todos revolucionarios, ni están aquí todos los que son. (Aplausos.)

Para terminar, señores, os pido que con toda energía desechemos de este Congreso al representante de Cantú, porque él no es el representante de la Baja California.

—El C. Pesqueira: Señores, el señor Roel no es el representante de Cantú, es el representante del pueblo de la Baja California, y aquel pueblo nos merece confianza.

—El C. Bojórquez: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden. Allí tenemos una proposición para una moción suspensiva y suplicamos se dé la lectura.

—Un C. secretario: (Leyó una moción de los CC. Bojórquez y López Lira, pidiendo se suspenda la discusión mientras no se recaben datos oficiales.)

—El C. Reynoso: Pido la palabra. Que se lea el artículo 108 del Reglamento.

—El C. secretario, leyendo:

“Artículo 108. En este último caso, se leerá la proposición y sin otro requisito que oír a su autor, si la quisiere fundar y a algún impugnador, si lo hubiere, se pregun-

tará a la Cámara si se toma en consideración inmediatamente. En caso afirmativo, se discutirá y votará en el acto, pudiendo hablar al efecto tres individuos en pro y tres en contra; pero si la resolución de la Cámara fuese negativa, la proposición se tendrá por desechada.”

Se pregunta al señor Bojórquez si desea fundar su moción.

—El C. Bojórquez: El señor López Lira va a hacerlo.

—El C. López Lira: Señores diputados: no vengo a hacer un discurso, no vengo más que a decir a ustedes cuáles han sido las ideas que me sugirieron formular esa moción suspensiva. El asunto es sumamente importante; es preciso que la Cámara tenga todos los datos necesarios, datos que sólo puede proporcionar la Primera Jefatura, para que podamos resolver. No es posible excluir de un golpe a una porción de esta misma patria mexicana, que deseamos que esté representada en este Congreso; en consecuencia, esta moción suspensiva no sería más que una justificación de la Cámara, de manera que sin tener absolutamente inclinado mi criterio, y precisamente porque no lo tengo inclinado en ningún sentido, es por lo que he presentado esa moción con el señor Bojórquez, para que puedan recabarse aquí todos aquellos informes que nos han de ilustrar nuestro criterio. Si el señor Cantú, si el señor que se dice representante de la Baja California, si el dueño de la credencial que se toca, es considerado como representante del pueblo de la Baja California, si efectivamente lo es, la Primera Jefatura es la única que puede decir, es la única que puede expresar qué relaciones existen entre el Gobierno de la revolución y la península de la Baja California. Una vez hecho esto, lo aceptaremos o lo desecharemos de este Congreso. Yo suplico, pues, a la Cámara, que vea en esta proposición nuestra, únicamente el deseo de que al discutirse este asunto se tengan todos los datos suficientes para dar un fallo justificado, porque también sería peligroso que arrojáramos de la Cámara a un representante, y esto pudiera también producir dificultades entre nuestro Gobierno, entre el Gobierno de la República Mexicana y el de aquella península de México. De manera que yo suplico con todo respeto a la Asamblea, que se sirva aceptar esta proposición.

—El C. Cabrera: Reclamo el orden.

—El C. Múgica: Señores diputados: en este asunto que se ha traído al tapete de la discusión, hay algo más grave que el deseo que todos los revolucionarios aquí reunidos tenemos de que los representantes de los pueblos que constituyen la República Mexicana sean dignos de que hayan venido legítimamente ungidos por el pueblo a quien vienen a representar, y de que nosotros los podamos tomar en consideración. Bajo esos principios, es más grave de lo que parece que la Cámara no ha visto hasta estos momentos lo que se relaciona con la cuestión internacional, y que podríamos perjudicar los intereses nacionales si tomamos en consideración, así nada más de plano, que la Baja California está substraída al control del Ejército constitucionalista.

En efecto, señores, la historia de la Baja California es muy conocida para todos los revolucionarios y principalmente para aquellos que habitan los Estados de la costa del Pacífico. Ellos indudablemente están más informados que nosotros. Es cierto que en la Baja California se trafica con los ricos yacimientos, ya sea de perlas o de minerales que hay en aquella parte de la República; es cierto también, señores, que el federal Cantú está apoderado del poder; también es cierto que el Gobierno constitucionalista ha reconocido tener dominio sobre aquella península, y no se ha hecho ninguna excepción cuando se trató de convocatorias generales a las que pertenece la convocatoria para diputados al Congreso Constituyente.

Si el Gobierno constitucionalista hubiera sabido perfectamente bien que la Baja California estaba substraída al régimen que actualmente domina en México, lo hubiera así expresado la ley de convocatoria, y si nosotros siguiéramos manifestando duda, le

daríamos un argumento más al coloso yanqui para argumentar taimadamente sobre la desmembración de nuestro territorio; sobre este punto de vista es sobre el que quiero llamar la atención de vuestras señorías, porque es muy importante.

Señores: supongamos que el ex general Cantú no tiene más ley que su capricho, que no reconoce más autoridad que la de su voluntad, pero que aparentemente dice que está sujeto y reconoce al Gobierno que hay en México. ¿Qué más queremos nosotros para nuestra organización? ¿Qué pensará la cancillería americana al saber que de esta Cámara se ha arrojado a un representante de la Baja California? Por eso es que debemos aceptarlo, aunque aquel ex general sea enemigo del Gobierno constitucionalista, y nosotros debemos considerar por todos conceptos, que la Baja California está controlada por nosotros y que pertenece al territorio nacional. (Aplausos.)

—Un C. secretario: Se pregunta a la honorable Cámara si se toma en consideración inmediatamente la moción suspensiva, o no se toma. Los que estén por la afirmativa que se sirvan ponerse de pie. Queda desechada la proposición. El Reglamento manda que luego siga la discusión. Se ruega a los señores diputados pasen a inscribirse.

—El C. Palavicini: Señor presidente: suplico a su señoría que se lea la lista de los oradores que se inscribieron en el pro y en el contra, para que sepan los señores diputados quiénes son los que van a hablar.

—Un C. secretario leyó dicha lista.

—El C. Cepeda Medrano: El señor Meade Fierro y yo somos los dos representantes de Coahuila, que vamos a hacerle cargos al señor Ignacio Roel; en tal virtud, se debe comenzar por los oradores del contra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cepeda Medrano.

—El C. Cepeda Medrano: Señor presidente, cedo la palabra al señor Meade Fierro, que estuvo algún tiempo en San Pedro de las Colonias y tiene algunos cargos que hacerle al señor Roel.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Meade Fierro.

—El C. Meade Fierro: Honorable Asamblea: yo no vengo en estos momentos a hacer ningún cargo al ex federal Cantú. En un periódico que yo dirigí en la ciudad de San Antonio, Texas, llenamos aquellas páginas de dictérios, de terribles acusaciones contra ese hombre, que había sido tan funesto no solamente para los intereses de la revolución, sino para los intereses de la patria; yo vengo, señores, desde luego a dirigir una pregunta al señor Roel; quiero que tenga usted la bondad de contestarme si estuvo usted radicado en el pueblo de San Pedro de las Colonias.

—El C. Roel: Sí, señor.

—El C. Meade Fierro: Después de esta pequeña aclaración, señores, porque no estaba seguro de que el señor Roel fuera la personalidad que estuvo en aquel pueblo, vengo, señores, a colocar a su señoría, el señor Roel, directamente bajo la acción del artículo 49. El señor Roel, señores, fue un porfirista; el señor Roel, fue un enemigo formidable de la revolución constitucionalista. Yo sé que de una manera muy poco honrada para el señor, tuvo que salir huyendo del pueblo a la entrada de las fuerzas constitucionalistas. Desde entonces, señores, jamás en el seno de la revolución se oye hablar lo más mínimo sobre la personalidad del señor.

Al llegar a esta histórica ciudad, con grande sorpresa lo vi aquí, y mayor fue mi sorpresa cuando lo vi en el seno de esta representación. ¿Cómo, de qué manera ha podido colocarse un individuo de tan malos antecedentes políticos, en el seno del Congreso Constituyente? No lo sé.

Se necesita, señores, una de aquellas maquinaciones muy propias del ex federal Cantú; se necesita, señores, una de aquellas cosas que están fuera del alcance de los revolucionarios para encontrar a una persona de los antecedentes políticos del señor Roel al lado de tan distinguidos revolucionarios como los que integran el actual Con-

greso Constituyente; así, señores, si él cae directamente bajo la acción del artículo 4º, debemos desecharlo terminantemente, forzosamente, porque en ello va de por medio la dignidad del Congreso Constituyente. Está bien, señores, que pongamos en tela de juicio, o mejor dicho en tela de duda a aquél de los nuestros que quiso prestar sus servicios al Gobierno usurpador en la ciudad de México, y después ha prestado servicios eminentes a la revolución. ¿Y debemos ahora discutir una credencial de un representante de aquella península que ha sido sustraída al Gobierno de la República y que sigue siéndolo? No, señores, no debemos de vacilar un solo momento; esos sí deben salir de esta representación, porque son enemigos de nuestra causa, porque indudablemente su presencia es un motivo de obstáculo para que podamos llegar a un feliz resultado de nuestros trabajos. Por eso, señores, si el ex federal Cantú, como se dice, ha estado sustraído a la acción del Gobierno constitucionalista y ha sido enemigo de la revolución, debemos considerar nula la campaña electoral; por lo tanto, las elecciones que se hayan verificado en aquel distrito no podemos aceptarlas como válidas ni como buenas. El señor Roel ha prestado por ese mismo hecho servicios a un enemigo de la causa de la revolución, que directamente caen bajo la sanción del artículo 4º, por lo tanto, yo invito a la honorable Asamblea a que, dejando a un lado la consideración sobre si la Baja California está o no sustraída al Gobierno revolucionario, nos fijemos únicamente en que el señor Roel cae bajo la sanción del artículo 4º, porque el señor Roel ha sido enemigo de la revolución y por lo tanto debemos desecharlo.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: Señores diputados: por muy pocos momentos voy a ocupar vuestra distinguida atención en el caso de que se trata, en el caso de la Baja California, que se dice sustraída a la acción del Gobierno constitucionalista. Sobre este particular casi ya está hecha una defensa, y una defensa brillante, por el señor general Múgica. Puede dividirse la contienda en estas dos partes: primera, si efectivamente esa porción de nuestra querida patria está sustraída al control del Gobierno constitucionalista; y segunda, sobre la personalidad del señor Roel, que trae la credencial que lo acredita como representante de uno de los distritos de aquella península. No debemos, por alto patriotismo, dejar por ningún motivo que aquella porción de nuestro territorio esté sustraída a la acción de nuestro Gobierno, porque sería tanto como que el Congreso Constituyente, esta honorable Asamblea de la cual está pendiente el mundo entero, le diese patente de independencia a la Baja California. (Voces: ¡Bien! ¡Muy bien!) No debemos dejar ni un momento la discusión sobre este particular, porque entonces sí, a nuestros enemigos, aquellos que allende el Bravo están de momento a momento y sin perder ocasión, urdiendo los más fatídicos planes para el Gobierno que encabeza el ilustre don Venustiano Carranza, les daremos pasto abundante para que arraiguen intrigas, siguiendo por el camino tenebroso que ya han iniciado en aquellos corazones yanquis; mas, en aquellos corazones de nuestros enemigos del Norte, que no desperdician ocasión para desencadenar sobre nuestra amada patria la tempestad más negra y más terrible que puedan imaginarse los cerebros humanos; por consiguiente, es indudable que debemos aceptar como buenas las elecciones hechas y darles nuestra aquiescencia en lo general y en lo particular también. Por lo que toca al señor Roel, el señor Meade Fierro, distinguido periodista del Norte y que yo sé ha prestado muy buenos servicios a la causa constitucionalista, no le hace absolutamente ningunos cargos concretos; ha dicho nada más que fue un porfirista, que es un enemigo formidable de la revolución, mas no nos dice nada que haga nacer en nosotros una sospecha de que el señor Roel, efectivamente, es un enemigo de la revolución. Además, la sanción del artículo 4º de la ley de convocatoria a elecciones no dice nada en general sobre este particular. Se refiere únicamente a aquellos que, con las armas en la mano o sirviendo empleos, hayan demostrado ser hostiles al Gobierno constitucionalis-

ta. Por lo expuesto, señores, yo invito a ustedes para que den un voto favorable al señor Roel.

—El C. Meade Fierro: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano José Rivera.

—El C. Rivera: Señores diputados: soy de la juventud que llega, no tengo, por lo tanto, odios ni rencores para nadie; y al principiarse la discusión de la credencial del señor Roel, confieso con sinceridad que me iba a inscribir en pro; pero luego que oí la defensa que intentó hacer del ex federal Cantú, cambié de opinión, y entré en mi alma la convicción de que el representante del pueblo de la Baja California es representante del señor Cantú. Alguien interpretó mal mis palabras, creyó que yo pedía que al desecharse la credencial del señor Roel desecháramos un pedazo de tierra mexicana. No, señores; yo, como miembro del ejército constitucionalista y como maestro de escuela, jamás permitiré, mientras corra una gota de sangre por mis venas, que mi patria pierda un solo grano de arena de su territorio. (Aplausos.) Yo no tengo mucha experiencia, señores, yo no he andado por los vericuetos de la política; pero no sé por qué intuición, no sé por qué razón me doy cuenta de quiénes son los que tratan de lucrarse a nombre de ella. Se me dirá, y alguno decía: el señor Roel es representante del pueblo de la Baja California, no es representante de Cantú. Perfectamente, estoy de acuerdo; pero pregunto yo esto, señores: supongamos que el mineral de Huautla, en donde según tengo noticias reside Zapata, figura un distrito electoral; aquel distrito está substraído al Gobierno constitucionalista; supongamos que nos viene un representante de ese distrito; nosotros, como es natural, lo rechazamos porque está en la conciencia de todos nosotros que esa elección es ilegal; al pedir la palabra para decir que se deseché al representante de Huautla, ¿quiero decir que se arranque ese pedazo de tierra de nuestra patria? Claro que no. Yo lo que entiendo es que reconocemos como ilegal esta elección y que aceptemos únicamente a los representantes legales de los distritos electorales de la República; todavía más, señores, algunas personas se ponen a pensar que qué dirá el yanqui allá en la frontera, cuando vea que desechemos al representante de la Baja California. Ustedes saben que los extranjeros son más prácticos que nosotros; yo os aseguro que van a reírse también cuando sepan que aceptamos al representante de la Baja California o que lo desechemos, porque es público y notorio que la Baja California está substraída al Gobierno constitucionalista. Todavía más, quizá digan que es la muestra de cómo hacemos las elecciones aquí, con chanchullos, y que está formado el Congreso Constituyente por representantes de muchas regiones que, dicen ellos, están substraídas al Gobierno. Yo quiero precisamente que les demos con hechos claros, que los representantes del pueblo venimos aquí porque estamos legalmente reconocidos y venimos de pueblos que reconocieron ya al Gobierno constitucionalista y que están bajo el dominio de este Gobierno. Así, pues, al señor Roel, personalmente, no tengo cargos que hacerle; los cargos que se le hacen son de conveniencia pública, de conveniencia política.

Por otra parte, yo respeto el fallo de vosotros. Hace más de cien años un fustigador de las monarquías decía: "Los reyes nos parecen grandes, porque los vemos de rodillas; levantémonos hasta ellos." Yo, que no reconozco más majestad que la Democracia, no de pie, sino de rodillas, me pongo a implorarlo para que os dé luces para resolver este caso. (Aplausos.)

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si considera suficientemente discutido el punto. (Voces: ¡No! ¡No!)

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra. Yo creo que es necesario esperar el informe que rinda el Gobierno constitucionalista. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Ilizaliturri: Señores: ha incurrido en confusiones lamentables el maestro de escuela que me acaba de preceder en el uso de la palabra y a quien no puedo feli-

citar por su sabiduría. El doctor Roel no representa al federal Cantú; venimos a representar a nuestros conciudadanos que nos han honrado con sus votos. Nosotros no podemos negar a nuestros hermanos, los habitantes de la Baja California, el derecho de tener un representante en el Congreso Constituyente: el que les niegue ese derecho, cometerá el delito que se llama traición a la patria. (Risas. Siseos. Voces: ¡No! ¡No!) Sí, señores.

—**El C. Bojórquez:** Señores: cuando vine por primera vez a esta tribuna, dije que yo no tenía datos precisos, cargos concretos que hacer contra el señor Roel, y lo dije a pesar de que por allí las malas o las buenas voces habían llevado hasta mí la noticia de que Cantú es enemigo acérrimo de todo lo que significa revolución; por eso quise dejar la palabra al representante del Estado de Coahuila, que lo conoce mejor; pero ahora quiero hacer hincapié solamente en este hecho: con insistencia, con verdadera insistencia, el señor Roel ha llamado Gobierno de *facto* al Gobierno revolucionario, y una persona que no está absolutamente comprendida dentro de ese Gobierno, no puede llamar de otra manera que Gobierno de *facto* a nuestro supremo Gobierno. (Aplausos.) Por eso, señores, vengo a pedir de vosotros que votéis en contra de su credencial.

—**El C. López Lira:** Pido la palabra, señor presidente, para un hecho y una interpelación.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. López Lira:** La Asamblea, en su alta soberanía, desechó la moción suspensiva. Yo desearía que la Asamblea hubiera podido darse cuenta exacta del asunto y que no se puede resolver en qué condiciones está la Baja California respecto del Gobierno constitucionalista, si no sabemos si está verdaderamente en poder del Gobierno constitucionalista, del Gobierno de la República. Yo suplico a la Comisión que se sirva informar con la mayor amplitud en qué condiciones se encuentra el expediente del señor Roel.

—**El C. De los Santos:** Pido la palabra, señor presidente, para una aclaración.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Samuel de los Santos, para una aclaración.

—**El C. De los Santos:** Todos hemos oído de boca del señor Meade Fierro y de boca de otros señores, que el señor Roel es enemigo acérrimo de la revolución; no hemos oído cargos concretos, y yo pregunto al señor Roel: ¿por qué salió huyendo de San Pedro de las Colonias cuando entraron las fuerzas constitucionalistas? El señor Roel no nos ha dicho por qué. Tenemos también conocimiento, por otras palabras vertidas aquí, que todos los empleados destituidos por el Gobierno constitucionalista van allá a la Baja California; que todos los individuos que algún disgusto tienen con el Gobierno constitucionalista, van a la Baja California; y no sería remoto que el señor Roel, que salió huyendo a la entrada de las fuerzas constitucionalistas, no haya parado en su fuga sino hasta la Baja California. La Asamblea necesita aclarar este punto: si el señor Roel es o no enemigo de la revolución, y si el señor Roel fue aceptado por el señor Cantú y votado en las elecciones.

—**El C. Manzano:** Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano José Manzano, para una moción de orden.

—**El C. Manzano:** Se está dilucidando en la Cámara un asunto de verdadera trascendencia, de verdadera importancia. Hace poco ordenó su señoría que fueran desocupadas las galerías; está bien que hay allí personas que pueden guardar el sigilo necesario; pero hay allí hasta muchachos, que creo no guardarán el sigilo y, por tanto, no conviene que estén presenciando la sesión.

—Un C. secretario: Por orden del señor presidente se vuelve a llamar la atención de las personas que ocupan las galerías, que deben abandonar el salón.

—El C. Roel: El único cargo público que he ocupado ha sido el de médico municipal, en la época del señor presidente Madero. Hubo combates el día 6 de marzo de 1913; he operado y curado en compañía de otro doctor a los revolucionarios heridos, y si hubiera sido yo enemigo de la revolución, los hubiera vendido; lo que he hecho es salvar a todos de las garras de la usurpación. Eso es lo que contesto al señor general De los Santos. Salí de San Pedro, porque no soy hombre de armas y, además, tenía yo un enemigo personal que había malentendido el programa de la revolución en su favor. Está contestado lo que dijo el señor general De los Santos.

—El C. Truchuelo: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Truchuelo: Yo suplico a la Presidencia se sirva interpelar al señor Roel para que diga si es o no empleado del ex federal Cantú, y si este ex federal está considerado como enemigo de la patria. También es absolutamente preciso que explique el por qué de esta alabanza, porque creo que es la mejor prueba de que estaría comprendido en el artículo 49.

—El C. Roel: Vuelvo a repetir que no he servido sino durante el Gobierno del señor Madero, en que fui médico municipal, y servía al pueblo de San Pedro. Si dije algo en favor del coronel Cantú, fue por amor a la verdad y a la justicia.

—El C. De los Santos: ¿Por qué lo llama usted patriotá?

—El C. Roel: Porque ha hecho obra revolucionaria en el Distrito Norte de la Baja California, y eso lo pueden decir los que han visitado el Distrito Norte y lo puede comprobar indudablemente el señor general Obregón, que tiene datos sobre el particular, de una persona de confianza. Por esa razón he hablado en favor del coronel Cantú.

—El C. Truchuelo: Pido la palabra. No ha contestado la interpelación.

—El C. Roel: No está substraída, señor Truchuelo, está bajo las órdenes del Gobierno Constitucionalista. En la prensa se ha asentado un sinnúmero de falsedades; pero se han contradicho todas. Dije yo que era un patriota, porque en el tiempo que estaban muy tirantes las relaciones entre nuestro Gobierno y el Gobierno americano, en el Distrito Norte se hicieron preparativos; sabían que iban a ser las primeras víctimas, porque allí no hay salida ni teníamos hacia dónde retirarnos, y allí no hay un solo individuo que haya pensado en cercenar el Distrito Norte de la Baja California; allí todo el mundo está con el Gobierno constitucionalista, a pesar de las malas informaciones de la prensa; estas informaciones de la prensa son consecuencia de que allí no se paga a la prensa, como en otras partes.

—El C. Rivera: Me permito suplicar al señor Roel me diga si en el Distrito Norte de la Baja California hay casas de juego. (Siseos.)

—El C. Roel: Voy a decir al señor que el Distrito Norte antes era una carga para la nación. Ahora, el Distrito Norte ha enviado dinero al Gobierno constitucionalista; esta es una prueba de las condiciones del distrito. A propósito de lo que usted decía, de que los maestros son regresados, aquí le voy a decir esto: el Gobierno inició sus labores con dos escuelas; ahora cuenta con veintinueve; de manera que eso es hacer obra revolucionaria.

—El C. Rivera: Categóricamente, señor doctor: ¿hay casas de juego?

—El C. Rivera Cabrera: El señor se ha salido de la discusión. Este debate debe hacerse de acuerdo con el asunto que se está tratando.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini. Honorable Asamblea: Fue un error, sin duda alguna, el cometido por la Asamblea, y eso es perdonable debido a que estamos iniciando apenas nuestros

debates, al no aprobar la moción suspensiva, a fin de esperar informes sobre el particular; pero el hecho está consumado. En tal virtud, no nos queda más que una situación difícil que resolver, presentada por el señor Múgica brillantemente, con toda exactitud; es decir: el hecho de que una cosa es que haya Gobierno enemigo, y otra cosa que no sea nuestro ese pedazo de territorio. El señor Meade Fierro ha planteado el asunto desde el punto de vista electoral; yo entiendo que la situación está precisa y clara. Desde el punto de vista político, el Gobierno es el que nombró toda la organización de instaladores y escrutadores. Voy a decir al señor Roel que yo no me impuse la tarea de no atacar ninguna credencial; pero aquí la situación es verdaderamente grave para nosotros.

Aquí se trata de un representante del enemigo. Ahora bien; voy a probarlo, señor Roel, voy a probar que sí es enemigo el Gobierno del señor Cantú del Gobierno de la revolución y, debido probablemente a esto, muchos maestros de escuela, de los que se remitieron a la Baja California, no los admitió; aunque la Constitución federal dice que dependen de la Secretaría de Instrucción Pública todos los maestros de escuela de la Baja California, dio toda clase de facilidades a los jefes políticos para la disminución del personal. Pero sabiendo que en el Distrito Norte de la Baja California existe el Gobierno de Cantú, hostil a la revolución, preparó un contingente de maestros, porque, señores, la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes intentó hacer, por indicaciones del señor Carranza, una labor revolucionaria, utilizando la propaganda, y fueron enviados allá los maestros de escuela; se remitieron muchos libros de texto, que tuvieron que dejar en la frontera; los maestros llegaron hasta la capital del Territorio, y de allí fueron embarcados a la frontera, porque el señor Cantú ni siquiera los quiso admitir allí; no permitió siquiera que trabajaran como empleados particulares. Estos son los hechos que me constaban cuando desempeñaba la cartera de Instrucción Pública.

—El C. Roel: ¿En qué época, señor?

—El C. Palavicini: No hace dos meses, señor; no puedo decirlo con exactitud. El hecho es que Cantú hizo esto, contrariando órdenes de la Primera Jefatura; las secretarías de Estado no son más que oficinas de trámite de las disposiciones de la Primera Jefatura; yo envié estos maestros por disposición del Primer Jefe, y el señor Cantú los devolvió: este es un hecho concreto. El administrador de la Aduana fue devuelto, porque el señor Cantú había nombrado otro ya; este es un hecho concreto, y son dos hechos concretos; pero va un tercero, con él no deseo que sea usted expulsado de la Asamblea, a pesar de mi buena voluntad; pero yo tendré un voto en contra de su credencial, porque se trata de un asunto de patriotismo, y es, ante todo, el deber de los que venimos a la Asamblea. El señor Cantú presencié las graves dificultades internacionales; tenía mando de fuerzas en la Baja California. Entonces el señor general Norzagaray, uno de los generales que se distinguieron en las batallas de León y de Celaya, el señor general Norzagaray, que forma parte del Congreso Constituyente y está presente, era comandante militar de una región próxima a la Baja California: Nogales; el señor Norzagaray estaba en esos momentos difíciles y Cantú hizo declaraciones en este sentido: "yo, señores, seré neutral; este es un asunto de Carranza". Pregunto al señor general Norzagaray si es cierto.

—El C. Norzagaray: Sí, señor.

—El C. Palavicini: Ahora, señores, no se trata de dejar sin representación a la Baja California; se trata sencillamente de no admitir como representante a un individuo que ha salido de una organización electoral, una maraña administrativa que nos es por completo ajena, ¿quién nos responde que la buena fe de ex federal del señor Cantú, con su actitud rebelde para la Primera Jefatura, actitud que yo protesto ha tenido en el caso de la Secretaría de Instrucción Pública y en el de la Secretaría de Hacienda, no fuera consecuente con su criterio, cuando ha declarado públicamente que

será neutral en una dificultad internacional? Yo lamento tener que hablar contra la credencial de usted, señor Roel; pero no podemos admitir su representación los que somos verdaderamente revolucionarios y los que somos radicales. (Aplausos ruidosos.)

Señores: En las mentiras de los corrillos parlamentarios, desde que se iniciaron estos debates, se forjó la idea de dos grupos. Esto fue perfectamente falso y ficticio. El señor Aguirre Berlanga, que es una autoridad en el asunto, ha declarado que nunca ha tenido un bloque blanco; esto es verdad, señores, nunca existió más que en la forma de votar; tampoco existió un bloque rojo; pero el señor Rivera Cabrera, antes de comenzar las discusiones del Constituyente, declaró a la prensa que este bloque, del cual era una cabeza luminosa el señor Rivera Cabrera, era radical, rojo o intransigente; y que en cambio, los señores que habían aceptado votar con cédula blanca, estos eran afines con los reaccionarios y tenían algo que ver con los conservadores y querían que se impusiera una nueva dictadura al país. Tales son las declaraciones que pudo hacer en "El Pueblo", donde las hizo; pues bien, señores, todavía no se inicia el debate, y ya queremos hacer obra radical, lo hemos escrito así; pero lo estamos probando ahora. (Aplausos.)

—El C. De los Santos: Suplico a su señoría pregunte a la Asamblea si ya está suficientemente discutido el punto.

—Un C. secretario: Ya han hablado tres oradores por cada parte. La Presidencia pregunta si está suficientemente discutido el asunto. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Los que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie. Está suficientemente discutido.

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra. (Voces: ¡Ya no!)

—Un C. secretario: Se pone a votación el dictamen. ¿Quieren ustedes que se lea? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) "Es válida la elección del C. Ignacio Roel para diputado propietario por el 1er. distrito electoral de la Baja California, por haber obtenido mayoría de votos, estar arreglados los expedientes electorales conforme a la ley y no haber objeción alguna". Se pone a votación. Los que apruben el dictamen sírvanse poner de pie.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: La mentalidad de este asunto entraña la nulidad de toda la elección respecto al propietario y al suplente; por consiguiente, ruego al señor presidente ordene a la Secretaría que lea el dictamen íntegro

—El C. Jara: Lo que pretende el señor Palavicini es obra de una nueva proposición; de las credenciales no objetadas se separó ésta; si el señor Palavicini cree que debe discutirse también la del suplente del señor Roel, debe hacer una proposición por escrito.

—El C. Palavicini: Respeto la opinión de mi eminente amigo el señor Jara; pero debo decir que aquí no estamos discutiendo la personalidad del señor Roel, sino el hecho mismo de la elección, que se hizo bajo el control de autoridades enemigas del Gobierno no constitucionalista. De manera que yo no quiero saber cómo se llama el suplente del señor Roel, sino hacer resaltar el hecho de que esas elecciones se hicieron bajo el control de autoridades contrarias a nuestro Gobierno. La discusión, pues, está completamente agotada en este punto. Nosotros vamos a votar contra el dictamen íntegro de propietario y suplente.

—Un C. presunto diputado: El señor Palavicini asienta un hecho falso; sólo el Primer Jefe puede decirnos lo que hay sobre el particular. Yo propongo que el señor presidente nombre una comisión que se acerque al ciudadano Primer Jefe para que nos resuelva esta consulta.

—El C. Palavicini: La explicación que da el señor Jara, pone en verdadero compromiso esta votación; pero yo digo a la Asamblea que si cometimos un error antes, debemos repararlo en seguida; no creo que cuando el suplente del señor Roel se pre-

sente vayamos a aceptarlo. La ley ordena que cuando no haya propietario se llame al suplente; ahora bien; cuando la Mesa nos consulte si debe llamarse al suplente, no lo vamos a llamar; en tal virtud, pido que se deseche ese dictamen.

—**El C. Jara:** Precisamente porque no se trata aquí de personalidades sino que se trata de un distrito electoral que se supone substraído al Gobierno constitucionalista, es preciso que la Asamblea tenga datos suficientes para proceder con justificación; es un caso difícil; es un caso grave que merece la reconsideración de esta honorable Asamblea.

—**Un C. presunto diputado:** En efecto, es un caso difícil, es un caso grave que merece la reconsideración de esta honorable Asamblea. Las resoluciones de la misma no deben ser como puñalada de pícaro y más cuando viene al tapete de la discusión un caso como este. No se trata de desechar por ahora la credencial del señor Ignacio Roel, porque en este caso, sería obra de discutir el dictamen de la Comisión e impugnarlo en lo que respecta a la legalidad o no legalidad de las elecciones. Sobre esto no se ha dicho nada; se ha puesto a discusión como punto principal, como punto capital para impedir al señor Roel tener representación en este Congreso, el hecho de que las elecciones fueron verificadas bajo un Gobierno enemigo del constitucionalismo. En estas condiciones, yo creo que tendrá que reconsiderarse el voto que hemos dado a favor del suplente del señor Roel.

—**El C. Giffard:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Giffard.

—**El C. Giffard:** Yo creo que si vamos a considerar una determinación de la Asamblea, como es la relativa al nombramiento del suplente del señor Roel, más vale que reconsideremos un acuerdo menos eficaz para él, que fue el que negó la moción suspensiva; eso es más fácil para llegar al objeto que nos proponemos, esto es, rectificar la determinación de la Asamblea en el sentido de que se pregunte a la Primera Jefatura si está o no substraído al control del Gobierno el Territorio de la Baja California.

—**El C. Palavicini:** En este instante la Asamblea ha aprobado que el asunto está suficientemente discutido; yo digo que la proposición hecha por el señor Jara es muy pertinente; pero la forma de reconsiderarla es antiparlamentaria; no puede la Asamblea reconsiderar un acuerdo que ya tiene fuerza de ley; pero si la Asamblea opina que es una idea política, tiene en sus manos un instrumento político: si se desecha al señor Roel de la Cámara, tendría que venir el suplente, y como para llamar al suplente se necesita consultarlo con la Asamblea, si nosotros no lo llamamos, en esa forma queda resuelto el asunto, y el señor suplente queda aquí sin representación hasta que se dilucide la cuestión.

Esta es la forma parlamentaria y de este modo no nos exponemos al peligro de que un acuerdo tomado por la Asamblea se reconsidere. Yo creo que el señor Jara tiene razón, porque en realidad quiere que no seamos inconsecuentes con nuestro criterio; pero la forma única parlamentaria para hacer eso, es la que propongo.

—**El C. Calderón:** Señor, ya estoy cansado de oír fórmulas parlamentarias; entiendo que esos conceptos parlamentarios o reglas parlamentarias se encaminarán a facilitar el trabajo; pero nunca a resolver la cuestión. Este asunto corresponde al Primer Jefe, nosotros no tenemos aquí los hilos de la política, no tenemos soberanía, porque no nos hemos constituido en Congreso Constituyente y porque esa sería una misión distinta. Debemos obrar de acuerdo con el Primer Jefe, y en ese sentido, respetuosamente suplico a la Asamblea se nombre una comisión que lo entreviste o por cualquier medio se pida esa opinión.

—**El C. De los Santos:** Después mandaremos la comisión por lo que respecta a las relaciones con la Baja California; ahora sólo nos queda por votar esa proposición.

Está suficientemente discutida, está puesta a votación, y cuando una cosa se pone a votación ¿para qué es, señores?

Estamos pendientes de lo que vamos a hacer: ¿por qué razón? Hay varias maneras de tratar este asunto, no se puede presentar más que una proposición suspensiva, esa ya está presentada. Vamos a suspender la discusión hasta las cuatro de la tarde, levantando la junta.

—El C. Truchuelo: Pido la palabra señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra para una moción de orden, el ciudadano José María Truchuelo.

—El C. Truchuelo: Señores: Hemos desviado la discusión. Cuando se hizo la proposición suspensiva, fue en virtud de lo dicho por el señor general Múgica, quien afirmó que no podíamos declarar que una porción del territorio mexicano estaba sustraída, y por consiguiente, el único punto a debate era la personalidad del señor Roel. Bajo este concepto, se declaró innecesario hacer la moción suspensiva, porque llegó a nuestra conciencia como una verdad, que efectivamente había sido nombrado por el pueblo...

—El C. De los Santos, interrumpiendo: Señor presidente, reclamo el orden; no hay discusión de personalidades; hay votación y pido que se cumpla con el Reglamento.

—El C. Truchuelo, continuando: En consecuencia, después vino la proposición sobre la personalidad del señor Roel, y en esa virtud se consideró que no era necesario interrogar a la Primera Jefatura. Se ha votado el primer punto y es que si el Territorio de la Baja California está sustraído o no al Gobierno. Ha dicho muy bien el señor general Calderón: nosotros no estamos constituidos en Asamblea soberana; luego precisamente al atacar un punto de tanta trascendencia para la patria, yo seré el primero en votar en contra del señor Roel si se declara aquí que ese territorio en cuestión está sustraído a la acción del Gobierno constitucionalista; pero mientras esto no suceda, yo propongo que no obremos tan a la ligera arrojando de esta Cámara al señor Roel por el simple hecho de que ha calificado de patriota al señor Cantú, porque bien pudiera ser que más tarde admitiéramos la credencial del suplente, si se demostraba que no está sustraída esa Entidad Federativa. Esperemos la resolución del ciudadano Primer Jefe a este respecto, y entonces sabremos a qué atenernos.

—Un C. presunto diputado: Que se cumpla con la ley.

—Otro C. presunto diputado: Yo invito al señor Giffard a que formule por escrito la proposición suspensiva.

—El C. presidente: Yo estoy conforme con la proposición del señor Calderón; nadie más que el Primer Jefe puede ilustrarnos en este asunto.

—El C. Madrazo: Creo que se puede subsanar esa grave dificultad que se nos presenta. El señor Calderón piensa con juicio y él mismo dice que no se deben violentar los acontecimientos. Yo me permito proponer a mis honorables compañeros que se suspenda la votación y que se nombre una comisión que vaya ante el Primer Jefe y cuando vuelva, nos podrá ilustrar con su criterio.

—El C. Palavicini: No se pueden suspender las sesiones a la hora de la votación. Además, debo decir a la Asamblea, y eso no se escapa a ninguna persona medianamente perspicaz, que el Primer Jefe es precisamente el que no debe hablar en este asunto en el momento actual. He dicho a ustedes, bajo mi palabra de honor, por mi voz de funcionario, que desempeñando el cargo de secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, envié una comisión de maestros a la Baja California, y consta que esos maestros fueron devueltos por Cantú; es verdad también que el administrador de la Aduana enviado por el Gobierno, fue devuelto; en tal virtud, es muy peligroso que

la Asamblea, para resolver un asunto político en la situación más delicada, ocurra al ciudadano Primer Jefe para interrogarlo sobre el particular.

—Un C. presunto diputado: Se ha extraviado la discusión, y es que el asunto es grave y de trascendencia. Se presentó moción suspensiva para que se pidieran a la Primera Jefatura o a la Secretaría de Gobernación informes sobre si el Territorio de la Baja California en su parte Norte está substraída al Gobierno constitucionalista, y se desechó. Hoy, por un error, por una asociación de ideas, se está creyendo que es necesario esperar informes sobre el particular; pero ya no procede, porque ya estamos votando la credencial del señor. La moción suspensiva era pertinente cuando la presentó el señor Bojórquez y el señor López Lira. Ya desechada esa moción suspensiva, no queda sino votar la credencial del señor Roel; de modo es que no podemos considerar substraído el Territorio de la Baja California al decir que no puede estar ese representante en este Congreso.

—El C. Ugarte: Se ha dicho que se excluya al señor y no se llame al suplente; es decir, que se deje sin representación el distrito Norte de la Baja California; eso no es justo; el distrito Norte de la Baja California se ha declarado por el señor general Múgica que está bajo control del constitucionalismo, y debe tener su representante, y aquí únicamente porque se nos ha pintado de una manera ignominiosa a Cantú, ¿ya por eso vamos a dejar sin representante a todo el distrito Norte de la Baja California? Por eso estimo conveniente lo que dijo el señor general Calderón. (Voces: ¡No! ¡No!) Todavía no entramos a la votación, supuesto que no lo ha pedido ninguna persona, precisamente por ser un asunto delicado. Es mejor que meditemos las cosas, las meditemos bien, y así podremos obrar bien.

—El C. Roel: Yo repito, señores, que la Baja California está controlada por el Gobierno constitucionalista; pero si ustedes lo desean, que se haga lo que dijo el señor general Calderón, que se pregunte a la Primera Jefatura. Señores, es absolutamente injusto el que se me prive del derecho de representar al distrito Norte de la Baja California, porque en este caso, no soy representante de Cantú, sino del pueblo de ese distrito.

—El C. Reynoso: Si votamos en contra del dictamen, vuelve el dictamen a la Comisión y tendremos tiempo para todo.

—El C. Ugarte: Si se vota en contra de ese dictamen, queda desechado el señor; el dictamen consulta si se le admite su credencial; si se desecha el dictamen, lo cual es un hecho efectivo, se expulsa al señor; después la Comisión, conforme a las prácticas parlamentarias, tiene que modificar su dictamen de acuerdo con el sentir de la Asamblea, y entonces será desechado.

—Un C. secretario: El señor presidente, teniendo en cuenta que este asunto se ha seguido discutiendo, me manda leer el artículo 107 del Reglamento:

“Artículo 107. Ninguna discusión se podrá suspender, sino por estas causas: primera, por ser la hora que el Reglamento fija para hacerlo, a no ser que se prorrogue por acuerdo de la Cámara; segunda, porque la Cámara acuerde dar preferencia a otro negocio de mayor urgencia o gravedad; tercera, por graves desórdenes en la misma Cámara; cuarta, por falta de quorum; quinta, por proposición suspensiva que presente alguno o algunos de los miembros de la Cámara y que ésta apruebe.”

—El C. Palavicini: Pero no es discusión, es votación.

—Un C. secretario: Estamos en plena discusión.

—El C. Rivera Cabrera: El hecho de haber desechado la moción suspensiva, sienta el precedente de que todos nosotros, o al menos la mayoría, sienta el precedente, repito, de que el Territorio de la Baja California está controlado por el Gobierno constitucionalista; ese es el sentir de la Asamblea, robustecido por las aseveraciones del señor general Múgica.

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra, señor presidente.

—Otro C. presunto diputado: Para una moción de orden, señor presidente. (Murmullos. Siseos. Campanilla.)

—Un C. secretario: En votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen. Los que estén por la afirmativa que se pongan de pie. Se desecha el dictamen.

—El C. presidente, a las 2.15 p. m.: Se levanta la junta, citándose para las cuatro de la tarde.

7ª JUNTA PREPARATORIA
CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL MARTES
28 DE NOVIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—La 2ª Comisión Revisora presenta un nuevo dictamen aprobando la elección del C. Ezquerro. En votación nominal se aprueba y la presidencia hace la declaratoria respectiva.
- 2.—Se da cuenta con un dictamen de la 1ª Sección Revisora, referente a credenciales objetadas y se pone a discusión la primera proposición, que consulta la validez de la elección del C. Cristóbal Limón. Agotada la discusión se aprueba el dictamen en votación económica.
- 3.—Se pone a debate la segunda proposición del mismo dictamen, referente a la elección de diputados en el 1er. distrito electoral del Estado de México. En votación económica queda aprobada.
- 4.—Se pone a discusión la 3ª proposición del referido dictamen, que comprende la elección de diputados por el 18 distrito electoral del Estado de Veracruz. Se aprueba en votación económica.
- 5.—Se discute la cuarta proposición, referente a la elección de diputados en el único distrito del Estado de Colima. Queda aprobada en votación económica.
- 6.—La quinta proposición del mismo dictamen consulta la nulidad de la elección de diputados en el 16 distrito electoral de Michoacán. Se discute y queda aprobada en votación económica.
- 7.—La sexta proposición del dictamen que se viene discutiendo, propone la nulidad de la elección de diputados en el 5º distrito electoral del Distrito Federal. Discusión.
- 8.—El C. Aguilar Cándido hace varias declaraciones con carácter de reservadas, y a continuación se procede a recoger la votación nominal, quedando desechada la sexta proposición del dictamen por 142 votos de la negativa contra 6 de la afirmativa. Se levanta la Junta.

Presidencia del C. AMAYA MANUEL

—Un C. secretario, después de pasar lista a las 4.25 p.m.: Hay una asistencia de 142 señores diputados.

—El C. presidente: Habiendo quorum, se abre la sesión.

—El C. secretario González: Hago presente a la Asamblea que por primera vez no se presenta el acta, porque el tiempo ha sido materialmente corto para poderla

concluir, como a ustedes consta; y suplico se sirvan dispensar a la Secretaría y le concedan hasta el día de mañana; al comenzar la sesión se dará cuenta con las dos actas del día anterior. ¿Está conforme la Asamblea? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!)

1

—El C. presidente: Pido a la 2ª Comisión presente su dictamen reformado.

—Un C. secretario: La presidencia concede la palabra al señor presidente de la 2ª Comisión, para que presente su dictamen reformado, respecto al diputado ciudadano Carlos Ezquerro.

—El C. Rodríguez José María leyó el siguiente dictamen: “A la Cámara de Diputados del segundo Congreso Constituyente de 1916:

“La 2ª Comisión Revisora de Credenciales, por acuerdo de esta honorable Asamblea y, por última vez quizá, dictamina acerca de la aceptación para diputado a este Congreso Constituyente, del C. Carlos M. Ezquerro.

“La Comisión, señores diputados, ha tenido conocimiento perfecto de los hechos o cargos que se le imputaron al señor Ezquerro y que han sido comprobados, a confesión de parte, por cuyo motivo, a juicio de esta Comisión, el candidato quedó impedimentado para ser diputado al Congreso Constituyente.

“Señores diputados: La convicción que ha tenido la Comisión de haber procedido ajustando su procedimiento a la ley, la obliga a manifestar a esta Asamblea que será firme; por más que la Asamblea esté dispuesta a perdonar las faltas del candidato; por más que aquí se vote mil veces que no fue una falta la del señor Ezquerro; por más que se le ensalce y hasta se recomiende su conducta, la Comisión seguirá creyendo que el señor Ezquerro cometió la falta de desempeñar un empleo público de importancia de una facción enemiga del Gobierno constitucionalista, y que por este hecho se inhabilitó para ser diputado al segundo Congreso Constituyente.

“La Comisión modifica su dictamen en el sentido deseado por la mayoría de esta Asamblea, por obedecer a los reglamentos y prácticas parlamentarias, pero dejará toda la responsabilidad a la Cámara de violar la ley impuesta por el Primer Jefe del Ejército; ley hecha precisamente para cerrar la puerta, al menos por ahora, a los que nos voltearon la espalda para dar fraternal abrazo a nuestros enemigos, con los que gritaron frenéticos de emoción en los momentos de aparente triunfo, confundiendo su algazara de júbilo con el retintín de las copas de champagne: ¡viva Villa! ¡viva Angeles! y ¡viva Robles! ¡viva Urbina y todos los que han triunfado con la Convención! Obrad, señores diputados, como mejor queráis, que a nosotros sólo nos queda el derecho de decir en voz muy alta: ¡C. Primer Jefe del Ejército, soldados constitucionalistas que habéis triunfado en los campos de batalla, alerta, que vuestra ley, la que habéis promulgado por orden de vuestro Primer Jefe, va a ser despreciada por los que ahora se llaman vuestros representantes! ¡Alerta, constitucionalistas todos! La primera ley se viola, abriendo la primera puerta a los enemigos de ayer, premiándolos por sus defecciones cuando aún no cicatrizan las heridas de los héroes de Celaya, de León y de Aguascalientes, y aún chorrean las lágrimas de las viudas y los huérfanos de los que perecieron ayer.

“Ahora sí, señores diputados, ya podéis votar la proposición que la 2ª Comisión os hace:

“Proposición única

“Acéptese al C. Ezquerro como diputado al Congreso Constituyente, a pesar de la prohibición del artículo 49 de la Ley Electoral vigente.

“La 2ª Comisión Revisora de Credenciales del segundo Congreso Constituyente de 1916.—R. C. Castañeda.—E. Perusquía.—José M. Rodríguez.”

—Un C. secretario: Está a discusión el dictamen de la 2ª Comisión respecto al señor diputado Carlos M. Ezquerro. Las personas que deseen tomar la palabra, pueden pasar a inscribirse a la Mesa. ¿No hay quienes pidan la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

—El C. Ibarra, apoyado según el Reglamento: Pido que la votación sea nominal.

—El C. presidente: La votación, señores, va a ser nominal.

—El C. Magallón: La credencial del señor Ezquerro ha sido aprobada. ¿Vamos a seguir discutiendo nuevamente este mismo asunto?

—El C. presidente: Es nominal la votación.

—Un C. secretario: Suplico atentamente a los señores diputados que vayan diciendo sus nombres. (Se procede a la votación.)

—El C. Bojórquez: No se ha hecho la pregunta por la Secretaría. ¿Qué se está votando ahora?

—Un C. secretario: Acaba de leer el señor doctor José María Rodríguez, miembro de la 2ª Comisión, el dictamen relativo al señor Ezquerro.

—El C. Rodríguez José María: Mi proposición fue muy sencilla; mi proposición es: “Acéptese al señor Ezquerro como diputado.” Ahora, ¿quiénes están por la afirmativa y quiénes por la negativa?

—El C. Palavicini: Pido la palabra, ciudadano presidente, para una moción de orden. El señor Roel no puede votar. (Voces: ¡Sí puede, presentó su credencial!)

—Un C. secretario, después de haberse recogido la votación: Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Adame, Aguilar Antonio, Aguirre Amado, Aguirre Berlanga Joaquín, Aguirre Berlanga Manuel, Aguirre Crisóforo, Aguirre Escobar Juan, Allende, Alcaraz Romero, Alonzo Romero, Alvarez, Ancona Albertos, Andrade, Avilés, De la Barrera, Betancourt, Bojórquez, Bórquez, Cabrera, Calderón, Cañete, Castañeda y Castañeda, Castaños, Del Castillo, Ceballos, Cervantes Antonio, Cervantes Daniel, Cervera, Cravioto, Chapa, Dávalos Ornelas, Dinorín, Dorador, Dyer, Enríquez, Espoleta, Espinosa Bávara, Ezquerro, Fajardo, Franco, Frías, Gámez, García Adolfo G., García Emiliano C., Garza González, Garza, Garza Zambrano, Giffard, Gómez José L., Gómez Palacio, González Alberto M., González Aurelio L., Guerrero, Herrera Alfonso, Herrera Manuel, Hidalgo, Ilizaliturri, Jiménez O’Farrill, Juarico, De Leija, Limón, López Couto, Machorro y Narváez, Magallón, Manzano, Márquez, Martínez Epigmenio A., Martínez de Escobar, Mayorga, Meade Fierro, Medina Enrique, Mercado, Monzón, Múgica, Navarro Luis T., O’Farrill, Ortiz Rubio, Pastrana Jaimés, Payán, Peralta, Pereyra, Pérez Celestino, Prieto, Ramírez Llaca, Ramírez Martínez, Ramírez Villarreal, Recio, Reynoso, Rivera Cabrera, Robledo, Rodiles, Roel, Rojano, Rojas Máximo, Román, Rosales, Ross, Silva, Solares, Solórzano, Sosa, Tello, Tépal, De la Torre, Torres, Truchuelo, Victoria, Vidal, Vidales, Villaseñor Adolfo y Villaseñor Jorge.

Por la negativa: Aguilar Cándido, Aguilar Silvestre, Alcázar, Amaya, Aranda, Bravo Izquierdo, Cano, Carrillo, Casados, Cepeda Medrano, Céspedes, Dávalos, Fernández Martínez, Frausto, De la Fuente, González Torres, Góngora, Gutiérrez, Ibarra, Jara, Labastida Izquierdo, Lizardi, López Ignacio, López Lira, López Pedro, Madrazo, Martí, Méndez, Moreno Bruno, Moreno Fernando, Navarro Gilberto M., Ochoa, Palavicini, Palma, Peñafior, Perusquía, Pesqueira, Ramírez G., De los Ríos, Rivera, Rodríguez, Rojas Luis Manuel, Ruiz, Valtierra, Vega Sánchez, Verástegui, Villaseñor Aldegundo, von Versen, Zavala Dionisio y Ugarte.

—El C. Ibarra: Pido la palabra para una moción de orden. El artículo 159 del Reglamento dice: "Artículo 159. Los secretarios del Despacho se retirarán mientras dure la votación. Lo mismo hará el individuo de la Cámara que tuviere interés en el asunto que se votare." Como el señor Ezquerro votó también, creo que ese voto no se tomará en cuenta; que se cumpla con el artículo del Reglamento.

—El C. Alcázar: Falta el mío por la negativa.

—Un C. secretario: Por la afirmativa tenemos 111 votos. Por la negativa fueron 50.

—El C. presidente: Habiendo sido aprobada la credencial del señor Ezquerro por la mayoría de los votos de esta honorable Asamblea, la Presidencia declara que el citado ciudadano Carlos M. Ezquerro, ha sido electo diputado por el 3er. distrito electoral del Estado de Sinaloa.

—El C. Manzano: Pido la palabra para un hecho, señor presidente: es la segunda vez que se declara diputado.

—El C. presidente: No le hace, lo que abunda no daña. (Risas.)

2

—Un C. secretario: La Presidencia ordena que se dé cuenta a la Asamblea con el dictamen de las credenciales objetadas que corresponden a la 1ª Sección de la 1ª Comisión Revisora, poniéndose a debate proposición por proposición. Dice así la primera: "La Comisión estima válida la elección del C. Cristóbal Limón, como diputado propietario por el 1er. distrito electoral del Territorio de Tepic, advirtiendo que al presumir la validez de esta elección, sólo tiene a la vista la credencial respectiva que está conforme a la ley, pues los expedientes electorales, tanto del 1º como del 2º distritos electorales de aquel Territorio, fueron robados en el asalto y emboscada de "Pajaritos", derrotando a la escolta que los conducía, lo cual se hace constar por un telegrama procedente de México, de fecha 22 del corriente y subscripto por el C. Arturo Santoscoy, encargado de la reorganización postal en el Territorio; dicho telegrama original obra en la 2ª Sección de esta Comisión Revisora. Por la misma falta de expedientes no puede la Comisión saber quién haya sido designado diputado suplente."

Está a discusión; las personas que quieran tomar la palabra en pro o en contra pueden pasar a inscribirse a la Mesa.

—El C. De los Santos pide se dé lectura a una protesta que contra la elección de los CC. Cristóbal Limón y Marcelino Cedano ha enviado el C. general Ernesto Damy, hijo.

—El C. Magallón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Magallón.

—El C. Magallón: Me acuerdo que al tratarse de la credencial del profesor Herrera se trajo aquí un documento y no se tramitó.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Existe perfecto derecho, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento, que dispone que se lea el expediente que se tramita en el momento que sea pertinente. Ahora bien; en el documento presentado el caso es totalmente distinto al que cita el señor.

—Un C. secretario leyó el documento enviado por el C. Damy, que dice textualmente:

"Al ciudadano presidente de la Junta Revisora de credenciales respectiva.—Presente.

“Ernesto Damy, hijo, general brigadier, mayor de edad y en pleno ejercicio de mis derechos de ciudadano, ante esa respetable junta comparezco para manifestar lo siguiente:

“Durante el período electoral para diputados al Congreso Constituyente, me presenté yo como candidato propietario por el 1er. distrito electoral de Tepic, que comprende los partidos de Tepic, Compostela y Santa María del Oro de aquel Territorio.

“Al publicarse la convocatoria para elecciones, el C. teniente coronel Cristóbal Limón lanzó su candidatura para el mismo puesto y por igual distrito, no obstante estar incapacitado para ello en virtud de ser el comandante militar de la plaza de Tepic y por estar prevenido en el artículo 4º de la Ley Electoral que todo individuo que ejerza autoridad no podrá ser electo en la jurisdicción de su mando. Al tiempo de verificarse la elección, el C. teniente coronel Limón había sido relevado de la comisión que venía desempeñando en virtud de una licencia temporal que le concedió la superioridad unos días antes de las elecciones; pero todos los trabajos de propaganda, etcétera, los había hecho durante el tiempo que ejercía autoridad, dejándose ver con este hecho, que ejerció presión y que violó la Ley Electoral.

“Además, las elecciones en Tepic fueron completamente irregulares, pues al revisar la Junta Computadora los expedientes de las casillas electorales se encontró que, en la que correspondía a la hacienda de Puga, resultaron más de 600 votos en favor de la candidatura teniente coronel Cristóbal Limón y mayor Marcelino Cedano, escritos y firmados por dos personas solamente, contra lo que dispone la Ley Electoral en su artículo 25, en el que expresa claramente que las boletas deberán ir escritas y firmadas de puño y letra de los votantes.

“Hubo casillas en que la votación se verificó el sábado 21 de octubre y en otras, en cambio, se verificó el lunes 23 del mismo mes.

“El C. mayor Agustín López, a quien yo designé para que presenciara los trabajos de la Junta Computadora, en vista de tantas irregularidades, presentó ante la misma junta un escrito pidiendo la nulidad de la elección recaída en favor de los CC. Limón y Cedano. La honorable junta turnó el escrito al ciudadano juez de Distrito, quien practicó todas las diligencias del caso, y aunque de los resultados y considerandos que hace, viene en conocimiento de que, efectivamente, se cometieron las irregularidades denunciadas por mi representante, al fallar dice que remite el expediente al honorable Congreso para que falle en definitiva y deja los derechos del ciudadano mayor Agustín López a salvo, para que los haga valer en la forma que mejor le convenga.

“Al remitir los expedientes de elecciones, lo mismo que el en que se pedía la nulidad de las mismas, fue asaltada la escolta por una partida de bandidos, apoderándose de las valijas de correspondencia juntamente con todos mis equipajes. Ahora, los CC. Limón y Cedano sólo han quedado con las credenciales que les extendiera la Junta Computadora de Tepic y suponen que tales documentos pueden ser válidos; pero yo, como candidato y como ciudadano, protesto contra la ilegalidad de la elección que recayó en favor de los CC. Limón y Cedano:

“Primero. Porque conforme al artículo 4º de la Ley Electoral, el C. Cristóbal Limón no pudo haber sido votado, porque ejercía autoridad y porque el C. Cedano fue acusado ante el club que lo postulaba como un ladrón e indigno de pertenecer al Ejército y servir al Gobierno constitucionalista. Tales acusaciones fueron presentadas en plena Asamblea por compañeros de armas del citado Cedano y aun por superiores, contándose entre ellos el C. coronel Heriberto Casas.

“Segundo. Porque se observaron durante las elecciones irregularidades como las que dejo anotadas antes, violando con este hecho la Ley Electoral.

“Tercero. Porque no puede tenerse como válida una credencial cuyo expediente no se tiene a la vista, y por cuya credencial ya se había interpuesto legalmente una demanda de nulidad; y

“Cuarto. Porque tanto el C. teniente coronel Limón como el C. mayor Marcelino Cedano portan dos credenciales por dos distritos distintos de Tepic, lo que hace afirmar la presunción de que fue la presión la que los sacó triunfantes y no la popularidad.

“Para terminar mi petición de nulidad y para que pueda tener toda la fuerza necesaria y que confirme todo cuanto he expresado en el cuerpo de mi escrito, pido que se consulte a la Junta Computadora de Tepic si es cierto que ante ella se presentó un escrito pidiendo la nulidad de la elección recaída en favor de los CC. teniente coronel Cristóbal Limón y mayor Marcelino Cedano.

“Que se consulte al ciudadano juez de Distrito de Tepic si ha conocido del asunto relativo a la nulidad de la elección de los CC. Limón y Cedano, pedida por el C. mayor Agustín López, y que informe cuál fue su fallo. Que informe el ciudadano jefe político del Territorio sobre el asalto y robo al Correo en la Cuesta de Ingenieros.

“Al tener esa respetable junta estos datos, podrá fallar y dictaminar con toda justicia sobre la legalidad de las credenciales de los CC. teniente coronel Cristóbal Limón y mayor Marcelino Cedano.

“Protesto decir la verdad. Constitución y Reformas. Querétaro, noviembre 28 de 1916.—General brigadier, **Ernesto Damy.**”

—**El C. De los Santos:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—**El C. De los Santos:** Suplico que se dé lectura al artículo 106 del Reglamento y que se cumpla con él.

—**Un C. secretario:** El artículo 106 dice: “Artículo 106. Siempre que al principio de la discusión lo pida algún individuo de la Cámara, la Comisión Dictaminadora deberá explicar los fundamentos de su dictamen y aun leer constancias del expediente si fuese necesario; acto continuo seguirá el debate.”

—**El C. De los Santos:** Que me haga favor de fundar su dictamen la Comisión.

—**El C. Del Castillo:** El dictamen de la Comisión dice así: “La Comisión estima válida la elección del C. Cristóbal Limón, como diputado propietario por el 1er. distrito electoral del Territorio de Tepic, advirtiendo que al presumir la validez de esta elección, sólo tiene a la vista la credencial respectiva que está conforme a la ley, pues los expedientes electorales, tanto del 1º como del 2º distrito electorales de aquel Territorio, fueron robados en el asalto y emboscada de “Pajaritos”, derrotando a la escolta que los conducía, lo cual se hace constar por un telegrama procedente de México, de fecha 22 del corriente y subscripto por el C. Arturo Santoscoy, encargado de la reorganización postal en el Territorio; dicho telegrama original obra en la 2ª Sección de esta Comisión Revisora. Por la misma falta de expedientes no puede la Comisión saber quién haya sido designado diputado suplente.” Pero no dice de una manera perfecta la última palabra sobre esto.

—**El C. De los Santos:** Pido la palabra, señor presidente, sólo para asentar unos hechos.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—**El C. De los Santos:** La Comisión debe presentar un dictamen en contra o en favor, y nos dice el mismo presidente de la Comisión que no lo presenta ni en favor ni en contra, que no cree que pueda ser el señor teniente coronel diputado. El

mismo presidente de la Comisión dice que no hay expediente y que hay acusación contra él. Yo suplico que el presidente de la Comisión funde de una manera categórica las razones que haya tenido para dictaminar antes de la llegada de los expedientes, porque es necesario que sepamos lo que vamos a hacer.

—**El C. Del Castillo:** La Comisión dictaminadora cree que está en lo justo y cree que no puede dictaminar de otra manera, precisamente porque es buena la elección, en virtud de que existe en la Comisión la credencial respectiva con todos los requisitos de ley. Para acreditar la legalidad de esa credencial necesitaba tener a la vista los expedientes electorales, y esos no han llegado; pero tenía a la vista un telegrama original, por el que se corrobora que habían sido robados los expedientes electorales; es la razón porque no llegaron a la Comisión Dictaminadora; segunda, si es verdad que hay una acusación o existe una denuncia, también es verdad que existe un telegrama del juzgado de Distrito, en el cual se dice que en virtud de esta denuncia ha hecho investigaciones y declarado que no hay delito que perseguir; y por lo tanto, la Comisión Dictaminadora se fundó en esos elementos para estimar válida la elección del ciudadano teniente coronel Limón; es todo lo que puede decir.

—**El C. Rojas:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Luis Manuel Rojas.

—**El C. Rojas:** Desearía que el presidente de la Comisión informara a la honorable Asamblea sobre el punto importante de si tenía o no mando de fuerzas o era comandante el teniente coronel Limón y si ejerció o no jurisdicción sobre el distrito.

—**El C. Cervera:** Respecto del último punto que se denuncia en la protesta del ciudadano general brigadier Ernesto Damy, en la cual se dice que el señor teniente coronel Limón está incapacitado por el artículo 4º, la Comisión Dictaminadora no tuvo a la vista esta protesta oportunamente. El dictamen fue presentado en la mañana y en la mañana se dio lectura. Esta protesta llegó hoy en la tarde, según recibo que se firmó en la Secretaría del Congreso; por consiguiente, no pudo haber previsto la infracción.

—**Un C. presunto diputado:** Pido la palabra: El señor general brigadier Damy, que presenta la protesta, en mi concepto, así como se exige al señor teniente coronel Limón que pruebe los hechos, también al señor general brigadier se le debe exigir que pruebe los hechos de su protesta, porque si vamos a fallar en contra del señor teniente coronel Limón sin tener a la vista esa protesta, fallaremos en falso.

—**Un C. secretario:** Queda a discusión el dictamen relativo al 1er. distrito electoral del Territorio de Tepic. Los oradores que se quieran inscribir en pro o en contra, pueden pasar a la Mesa.

—**El C. Calderón:** No necesito ir a esa tribuna; solamente deseo dar a la Asamblea el siguiente informe: tengo conocimiento de que la víspera de las elecciones, el general Damy llegó al Territorio de Tepic, más bien dicho, a la capital; la víspera o la antevíspera, se presentó ante una reunión de obreros, postulándose para diputado, y allí, de plano, en medio de la rechifla de los obreros, fue rechazada la proposición que él hacía para que se trabajara por su candidatura; no se qué arreglaría, pero parece que fue una cosa ridícula. Esa es la verdad de los hechos. Además, muchas personas que han venido de aquella región, aseguran que él iba resuelto a triunfar allí por todos los medios posibles.

—**Un C. presunto diputado:** Pido la palabra. Tenemos también a la vista un telegrama de una autoridad federal que hace fe. Dice que no hay lugar a proceder en contra del teniente coronel Limón. Yo creo que debemos votar en favor del señor Limón, como lo acredita el dicho de una autoridad federal.

—**El C. Rojas:** Hay aquí algunos señores que conocen el caso; yo les agradecería

que nos dijeran si el señor teniente coronel era o no jefe militar cuando se verificó la elección.

—**El C. Rivera Cabrera:** Para una aclaración, señores. El señor licenciado don Luis Manuel Rojas solicitó se aclarase el punto sobre si el teniente coronel Limón estaba inhabilitado como consecuencia de ejercer autoridad en el lugar por el que fue electo. Yo contestaría de este modo al señor Luis Manuel Rojas: el señor que dirige esos cargos asume un verdadero papel de acusador; por lo tanto, a él compete acreditar esos cargos, y mientras no lo justifique, debemos creer que el teniente coronel Limón no ejercía autoridad el día de esas elecciones. Además, se dice allí que ese día de la elección ya no ejercía funciones de autoridad el señor teniente coronel Limón y la ley, en ese particular, no fija el término claro y preciso durante el cual debían separarse de sus puestos.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Limón.

—**El C. Limón: Honorable Asamblea:** No tenía yo la intención de hacer la historia de la campaña llevada a efecto en Tepic, precisamente por no emitir mis opiniones; sin embargo, es necesario hacerla. En lo que respecta al primer punto que atacó el señor Damy, es cuestión de ley; pero sabré decirle a esta honorable Asamblea que, doce días antes de haberse llevado a efecto las elecciones, yo pedí licencia al general Aguirre, y ya desligado de la jefatura de Estado Mayor de la tercera brigada de la sexta división, lancé mi candidatura, cuya campaña expresamente fue hecha por mí en aquel Territorio. Consta en los antecedentes de la 1ª o de la 2ª Comisión, no recuerdo en cuál, que el señor general Obregón me concedió esa licencia. Por otra parte, voy a decir a usted lo siguiente: un grupo de amigos del general Damy se dirigió por telégrafo a algunos correligionarios en Tepic, diciendo que debían trabajar. El pueblo tepiqueño rechazó aquella proposición, y entonces pedí una licencia para aceptar mi candidatura; la acepté de muy buen grado, y después de concedida aquélla, recibí un telegrama del general Obregón, que dice así: (Leyó.)

Yo no quisiera hablar más de la forma en que se realizaron las elecciones, porque no quiero ser indiscreto; lo que sí sé decir, es que el señor general Damy, al promover el incidente ante el Juzgado de Distrito, lo hizo por mero despecho; y a él le consta que en Tepic no lo quisieron como candidato. Algunos votos que figuran en los expedientes a favor de él, están también infringiendo la ley y son precisamente los únicos que él tuvo a su favor y están impresos; fueron doscientos y tantos votos, impresos todos, y uno que otro se depositó en las casillas a favor de él; pero de todos modos, yo saqué una mayoría en los expedientes de 2,401 votos contra seiscientos y tantos. Los partidarios del señor Damy tuvieron la ligereza de firmar un mensaje recomendando su candidatura y con la antefirma de "Comisión Especial de Gobernación". Entonces yo me dirigí a la Secretaría de Guerra, diciendo que era triste que después de ese triunfo se tratara de combatirme y que me permitía insertar el mensaje literal del señor Torres, que aquí está. El señor Torres era un propagandista del señor Damy, que llegó tres días antes de verificarse las elecciones. A todos los revolucionarios les consta que el señor Damy no es popular en el Territorio de Tepic.

—**El C. Martí:** Pido la palabra para una aclaración.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Martí.

—**El C. Martí:** El teniente coronel Limón no era comandante militar, y en una circular que ví de la Secretaría de Guerra, queda precisamente aclarado que los miembros de Estado Mayor no estaban comprendidos en el decreto como autoridades con mando de fuerzas. El señor era del Estado Mayor.

—**Un C. secretario:** La Presidencia pregunta si se considera suficientemente discutido el punto. . . (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Los que estén por la aprobación del dictamen, o sea por la afirmativa, que se pongan de pie. Aprobado.

—El mismo C. secretario dio lectura a la segunda proposición del mismo dictamen de la propia Sección 1ª: “Es válida la elección del C. Aldegundo Villaseñor como diputado propietario, y del C. Francisco de P. Castañeda como suplente, por el 1er. distrito electoral del Estado de México, por haber obtenido una mayoría con 3,172 votos y estar los trabajos electorales y el expediente de la Junta Computadora conforme a la ley, sin que conste en ellos protesta alguna; pero se hace constar que posteriormente se denunciaron en el Juzgado de Distrito del Estado de México, algunas irregularidades que el juez estimó bastantes para sentenciar la nulidad de aquellas elecciones, siendo parecer de esta Comisión que no se acreditan causas de nulidad ni el juez tuvo derecho para dictar sentencia.”

Está a discusión el dictamen; las personas que deseen inscribirse en pro o en contra, pueden hacerlo.

—El C. Truchuelo: Suplico a la Presidencia que, para no incurrir en alguna confusión, se sirva hacer previamente la declaratoria de que es diputado el señor Cristóbal Limón.

—Un C. secretario: El ciudadano presidente pretendía hacerla después; pero si ustedes lo quieren, puede hacerla luego. La Presidencia, por conducto de la Secretaría, declara diputado por el 1er. distrito electoral del Territorio de Tepic, al ciudadano Cristóbal Limón.

—Un C. presunto diputado: ¿Sin suplente?

—El C. secretario: No hay suplente.

—El mismo C. secretario: Suplico a los señores diputados que, si quieren inscribirse en pro o en contra del dictamen del señor Aldegundo Villaseñor, pasen a la Mesa.

—El C. Rivera Cabrera: ¿Tuviera la bondad el señor secretario de volver a leer la parte relativa del dictamen?

—El C. secretario, después de leerla: Los señores que deseen inscribirse en pro o en contra, pueden pasar a la Mesa. ¿No hay quien tome la palabra?

—El C. De la Barrera: Honorable Asamblea: En la Ley Electoral no se fijó perfectamente la manera de cómo deben hacerse las protestas en las elecciones. Dice aquí el dictamen que posteriormente hubo denuncia ante el Juzgado de Distrito. Las denuncias no deben ser posteriores, deben ser al momento de la elección. Así, pues, señor, yo suplico a usted que el dictamen de la Comisión se apruebe.

—El C. Rivera Cabrera: Señores diputados: Voy a impugnar el dictamen de la Comisión, más que persiguiendo la finalidad de que no sea aceptada la credencial del interesado, mejor dicho, persiguiendo únicamente la finalidad de establecer un punto de Derecho que se hace indispensable en estos momentos, a efecto de dejar bien sentada la reputación y la soberanía del Congreso. Dicen aquí los señores de la Comisión que, comoquiera que no se presentó ninguna protesta en tiempo oportuno ante la Junta Computadora de votos, es por eso que no debe tenerse como buena la denuncia hecha ante el juez de Distrito respectivo para conocer en los delitos que se cometieron en las elecciones de que trata el expediente. No es verdad tal desaguizado. Es un principio jurídico que, cuando se ha cometido un delito, en cualquier época se está en tiempo para denunciarlo ante la autoridad respectiva. El señor juez de Distrito hizo muy bien en conocer del delito que se le denunciaba; en lo que sí no hizo bien fue declarando la nulidad de las elecciones. Las comisiones deberían haberse sujetado al resultado de la averiguación y, de acuerdo con este resultado, dictar su fallo final, que debía sujetar a la consideración de esta Asamblea; pero no testimoniar el resultado de esta averiguación y despojar de toda jurisdicción a la Junta Computadora;

por otra parte, estimo que el juez de Distrito ha usurpado las funciones de este Congreso dictando fallo de nulidad en el expediente respectivo que formó con motivo de la denuncia del delito que se le presentó. Por estas circunstancias, yo creo que debe volver el expediente a las comisiones, para que tomen en consideración lo anterior y hagan la averiguación respectiva del juez de Distrito que dictó el fallo a que he hecho referencia.

—**El C. Palavicini:** Suplico a su señoría mande leer la sentencia del juez de Distrito, porque el señor Rivera Cabrera y yo, de tinterillo a tinterillo, no sé quién tendrá razón; pero mi opinión sobre ese juez de Distrito va a ser aplaudida por la Asamblea, a pesar de que tuviese yo muchos enemigos. Es un juez luminoso el que ha dictado una sentencia de nulidad y ha declarado en esa misma sentencia que no hubo ninguna irregularidad y las elecciones se verificaron sin presión alguna, pero que él opina que esa credencial es nula. Si sentamos este precedente, no valía la pena de hacer una nueva Constitución.

—**El C. Rivera Cabrera:** Pido la palabra para un hecho: Yo no he aplaudido la conducta del juez de Distrito; por el contrario, pedí la consignación de él por haber usurpado funciones del Congreso.

—**El C. Aguilar Cándido:** Siendo gobernador de Veracruz, tuve preso a este señor juez de Distrito, porque era uno de tantos abogados inmorales como casi la mayoría. Quiero que se haga esta aclaración, para que sepan quién es ese juez de Distrito.

—**Un C. secretario:** La 1ª Comisión no tiene a la mano en estos momentos la sentencia.

—**El C. Palavicini:** Pido la palabra. Entonces, ¿en qué se funda el dictamen? Yo opino que la Comisión no ha estado perfectamente en lo justo y lamento que nos haya quitado nuestro tiempo, celebrando de todos modos que se nos haya dado a conocer a estos jueces de Distrito que no sólo son pícaros, sino que son incompetentes.

—**Un C. secretario:** La Presidencia pregunta si se considera suficientemente discutido el asunto. (Voces: ¡Sí!) Se pone a votación económica. Las personas que estén de acuerdo con que se apruebe el dictamen, que se sirvan poner de pie. Se aprueba.

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, declara que es diputado propietario por el 1er. distrito electoral del Estado de México, el ciudadano Aldegundo Villaseñor, y suplente el ciudadano Francisco de P. Castañeda.

4

—**El mismo C. secretario:** La tercera proposición del dictamen que se está discutiendo, dice así:

“Es válida la elección del C. Juan de Dios Palma como diputado propietario, y la del C. León Medel como suplente, por el 18 distrito electoral del Estado de Veracruz, por haber obtenido mayoría de votos. Existe una protesta del C. Justiniano Moreno, comprobando que el C. Juan de Dios Palma no puede ser electo por haber servido puestos públicos durante el Gobierno de la usurpación; pero estando demostrado también que el C. Juan de Dios Palma sirvió como maestro de escuela en el cantón de Tuxtla, y que no obstante su labor ajena a la política sufrió persecuciones y mereció la confianza de sus convecinos, esta Comisión opina por la validez de las elecciones.”

Está a discusión el dictamen. ¿No hay quién pida la palabra? (Voces: ¡No! ¡No!) Está suficientemente discutido. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie. Aprobado.

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, declara que es diputado por el

18 distrito electoral del Estado de Veracruz, el ciudadano Juan de Dios Palma, y como suplente, el ciudadano León Medel.

5

—**El propio C. secretario:** La cuarta proposición del mismo dictamen dice así: "Es válida la elección del C. Francisco Ramírez Villarreal como diputado propietario, y del C. J. Concepción Rivera como suplente, por el distrito único del Estado de Colima, haciendo constar que la Comisión emite este dictamen en vista del resultado de los cómputos y expedientes electorales, dejando a la consideración de la Asamblea las protestas del C. Salvador Saucedo, en que asegura que el C. Ramírez Villarreal está incapacitado por el artículo 49 de la convocatoria a elecciones, y de haber ejercido violencia para obtener la credencial que presenta."

Está a discusión el dictamen. ¿No hay quien pida la palabra?

—**El C. Saucedo:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Saucedo.

—**El C. Aguirre Berlanga Manuel:** Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Aguirre Berlanga.

—**El C. Aguirre Berlanga Manuel:** El señor Saucedo no es diputado ni presunto diputado, porque no trae credencial. Va a tomar la palabra y sería sentar un precedente ridículo.

—**El C. Saucedo:** Deseo hacer uso de la palabra, porque he presentado un documento que me acredita como presunto diputado.

—**El C. Palavicini:** Suplico a usted atentamente mande aclarar si el señor ha presentado o no su credencial.

—**El C. Saucedo:** La credencial se la extendieron a él por la fuerza (Voces: ¡No! ¡No!) Pido a los amigos de la justicia que se aclare esto. No es la credencial la que habla, es el expediente de la Junta Computadora, que tiene mayor valor.

—**El C. Villarreal:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Villarreal:** La ley es terminante; dispone que las personas que no traigan credencial, no tengan voz ni voto, y el señor Saucedo no es ni presunto diputado. El señor presidente, que ha estado muy apegado a la justicia, debe cumplir con la ley.

—**El C. De los Santos:** Soy de los primeros que quiero que se haga justicia en estos casos. Yo mismo tomaré la palabra en favor del señor Saucedo para defenderlo si tiene justicia; pero el señor no tiene derecho, conforme al Reglamento. Hay que decir si observamos o rompemos el Reglamento.

—**El C. presidente:** Sí, señor.

—**El C. Saucedo:** El que quiera defender la justicia, espero que hablará en favor de mi credencial.

—**Un C. secretario:** ¿Hay alguna persona que tome la palabra?

—**El C. Palavicini:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el señor Palavicini.

—**El C. Palavicini:** Rogaría a su señoría que, de acuerdo con el artículo 106, se funde el dictamen para evitar que se crea que hemos cometido una injusticia.

—**El C. Saucedo:** De la elección de mi persona hay en esta Mesa documentos y unos expedientes; ¿qué se va a hacer con ellos? pregunto yo.

—**El C. Aguirre Berlanga Manuel:** Para una moción de orden pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Aguirre Berlanga para una moción de orden.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Frecuentemente se establecen diálogos entre los señores diputados. La Presidencia debe evitarlo.

—El C. Del Castillo: La Comisión Dictaminadora ha tenido a la vista una credencial del ciudadano Francisco Ramírez Villarreal expedida con todos los requisitos de ley. Ha tenido también a la vista un certificado de la misma Junta Computadora, relativo al señor Salvador Saucedo, acreditándolo como candidato y haber obtenido mil quinientos y tantos votos. La misma Junta Computadora agrega en su propio certificado, que ha expedido la credencial al ciudadano Francisco Ramírez Villarreal; la Comisión, por tanto, ha tenido que dictaminar sobre la credencial; que esta credencial se justifica con el cómputo de los votos y los expedientes electorales que vienen en regla, lo hacen constar por espíritu de justicia; por estos motivos, la Comisión Dictaminadora estima buena la elección del señor Villarreal. Saucedo alega que el señor Villarreal ejerció violencia para arreglar la credencial y que está incapacitado por tener el cargo de secretario de Gobierno en el momento de la elección. Como eso no está comprobado, la Comisión no puede dictaminar más que por los expedientes, según la credencial.

(Varias voces al mismo tiempo: Pido la palabra, señor presidente.)

—El C. presidente: Vengan a inscribirse los que quieran hablar.

—El C. Cañete: Suplico a su señoría que se sirva leer el cómputo de votos. Es todo lo que necesita la Asamblea para saber si el expediente está de acuerdo con la credencial.

—El C. De los Santos: Pido la palabra para una interpelación.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Que nos diga la Comisión si el señor contrincante del señor Saucedo era o no secretario del Gobierno en los momentos de las elecciones.

—El C. Villarreal: Hacía treinta días que había dejado ese puesto.

—Un C. secretario: Voy a dar gusto al ciudadano licenciado Cañete. (Leyó el cómputo de votos.)

—El C. Villarreal: Para una moción de orden. El ciudadano Saucedo continúa aquí a pesar de que no es presunto diputado. Que se le haga salir de la Asamblea.

—El C. Saucedo: Yo soy el presunto diputado.

—El C. presidente, dirigiéndose al ciudadano Saucedo: ¿Es usted el contrincante?

—El C. Saucedo: Sí, señor.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Aguirre Berlanga.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Uno de los artículos del Reglamento que rige estas Juntas Preparatorias, dice que dentro del salón no deben estar más que los presuntos diputados que acrediten con su credencial que son presuntos diputados; y que los que no llenen este requisito, no deben estar presentes. En este momento se acaba de resolver que el señor Saucedo no debe continuar dentro del salón, puesto que no ha acreditado su personalidad.

—El C. De los Santos: Pido que se lea el documento que presentó el señor Saucedo a la Secretaría.

—Un C. secretario: (Leyó.) En el documento no consta ninguna firma al margen.

El señor presidente ordena que se declare a la honorable Asamblea que el 22 de octubre tuvieron lugar las elecciones en Colima. Sigue a discusión el dictamen. ¿Está suficientemente discutido? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Se pone a votación. Los que estén conformes con el dictamen, que se sirvan poner de pie. Aprobado.

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, declara; que es diputado propietario por el distrito único del Estado de Colima, el C. Francisco Ramírez Villarreal, y como suplente, el ciudadano José Concepción Rivera.

—Un C. secretario: La quinta proposición del dictamen dice:

“Es nula la elección del C. Luis T. Guzmán como diputado propietario, y del C. Jesús Ríos Córdova como suplente, por el 16 distrito electoral del Estado de Michoacán. El candidato Luis T. Guzmán, según el cómputo de los expedientes electorales, aparece con una mayoría de 143 votos contra su contrincante, pero el Club Belisario Domínguez hace una protesta comprobada con declaraciones de testigos, denunciando suplantación de expedientes en los municipios de Tanguato, Ecuandureo, Turincio y Zináparo, acusado al presidente municipal del municipio de La Piedad de ser autor de esa suplantación. Revisados por esta Comisión los expedientes mencionados, ha podido observar que, efectivamente, los citados expedientes carecen de todos los documentos que marca la ley, y es manifiesta la confección de ellos, a juzgar por las letras que llenan las boletas, tintas conque se escribieron y tipos de máquina que se usaron para la documentación.”

Está a discusión el dictamen. Los señores diputados que se quieran inscribir en pro o en contra, pueden pasar a la Mesa.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Andrade.

—El C. Andrade: Señores diputados: como faltan todavía muchas credenciales por revisarse, voy a ser muy breve. Únicamente vine a ocupar esta tribuna para hacer comprender a la Asamblea que la Comisión tuvo un alto espíritu de justicia al declarar nula esa elección. A vosotros os consta que si entre las filas militares se han logrado colar algunos malos elementos, el hecho es todavía mayor, en cuestión de la administración pública. Los gobernadores de los Estados, hombres todos revolucionarios, con el corazón más sano y dándose muchas veces el caso que va de gobernador a un Estado una persona que es de otro Estado, es natural que logren ser sorprendidos. Este caso es el siguiente: el presidente municipal de La Piedad de Cabadas fue un antiguo prefecto del tiempo de don Aristeo Mercado, que fue un gobernante funesto en Michoacán, pues gobernó más de veinte años. Es natural que este individuo estaba perfectamente educado en la escuela porfiriana y sabe cómo se fraguan los chanchullos. Al verificarse las elecciones de La Piedad, hubo votaciones nada más en tres municipalidades, y en dos de ellas, que fueron Turincio y Ecuandureo, no se verificaron; entonces este individuo, por congraciarse con un revolucionario honrado, como es el señor Luis T. Guzmán, quiso, como se dice vulgarmente, hacerle la barba, hacerle el favor; y con este motivo no permitió que se instalara la Junta Computadora, como lo marca la ley, el jueves siguiente al domingo 22 de octubre, sino que la junta se vino a instalar diez días después. Aprovechó este tiempo para poner a tres de sus empleados en la Presidencia y llenar boletas por aquellos dos municipios donde no había habido elecciones; pero fue tan torpe este señor de la escuela porfiriana, que no hizo los expedientes electorales siquiera bien fraguados, no hizo listas de escrutinio, no hizo empadronamientos, ni nombramientos de instaladores de las casillas, ni actas de las juntas de las casillas electorales por las cuales aparecieran sus votos; sino que simplemente al reunirse las juntas computadoras diez días después del en que debían reunirse, dijo: “Ahí están esas boletas que han traído de esas dos municipalidades.” Teniendo conocimiento de esto uno de los candidatos a quienes se quiso agraciarse, al recibir este señor —que es un liberal— la respectiva credencial, dando una muestra de pundonor y de dignidad la devolvió, porque dijo que ya no estábamos en los tiempos porfirianos, porque entonces recultaba en vano tanta sangre derramada, para que se volviera a los chanchullos de antes, ya que precisamente una de las causas por las cuales se levantó el señor Madero fue que no había efectividad en el sufragio, sino que se verificaban

ridículas farsas electorales y no era justo que después de las conflagraciones que ha tenido en estos últimos tiempos nuestra patria, se vuelva a los procedimientos de antaño. No quiero extenderme más sobre estos puntos, por no cansar más vuestra atención. (Aplausos.)

—Un C. secretario: La Presidencia pregunta si está suficientemente discutido el dictamen. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Aprobado.

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, declara que es nula la elección de los ciudadanos Luis T. Guzmán y Jesús Ríos Córdova, como diputados propietario y suplente por el 16 distrito electoral del Estado de Michoacán.

—Un C. presunto diputado: Que la Comisión reforme su dictamen nombrando o declarando electos diputados a los que hayan seguido en número de votos a estos señores.

—Un C. secretario: Vuelve a la Comisión. (Voces: ¡No! ¡No!) Pues es lo que procede, porque las elecciones verdaderas tuvieron otro resultado; aquí nada más se desechan las falsas; por lo mismo, procede que se declare electos a los que resulten diputados en las tres municipalidades en que haya habido elecciones. Se devuelve a la Comisión el dictamen.

—Un C. presunto diputado: Hemos notado todos que el señor Roel ha seguido votando. No debe estar en el salón tampoco; es necesario medir a todos con la misma medida.

—El C. Roel, interrumpiendo: ¿Por qué razón?

—El C. De los Santos: El dictamen de la Comisión está rechazado por esta honorable Asamblea; mientras ésta no cambie su opinión, no puede asistir a estas sesiones.

—El C. presidente: El señor Roel tiene ahora presentada su credencial y tiene perfecto derecho de estar aquí.

—Un C. secretario: La Secretaría hace constar que en la anterior votación nominal descontó el nombre del señor Roel, que se había tomado por equivocación.

—El C. De los Santos: Es bueno que el señor no esté aquí, porque no tiene derecho, desde el momento en que se descontó el voto.

—El C. Roel: A pesar de la afirmación del señor De los Santos soy presunto diputado aún, porque no se me ha rechazado; se ha rechazado un dictamen, no mi credencial, y puedo votar.

7

—Un C. secretario: La proposición sexta del dictamen dice: "No es válida la elección del C. Félix F. Palavicini como diputado propietario, y del C. Francisco Cravioto como suplente por el 5º distrito electoral del Distrito Federal, por las razones siguientes: el C. Palavicini obtuvo en el distrito de su elección 428 votos, que le daban una mayoría de 107 votos sobre su contrincante, el C. Ignacio Enríquez, que obtuvo 375; pero la mayoría en favor del C. Palavicini se nulifica porque, en concepto de esta Comisión, no tienen valor alguno los votos emitidos en la sección 5ª bis, 26 y 27 del 5º distrito electoral, por constituir una violación a la ley las citadas casillas electorales.

"Respecto de la casilla número 5, establecida en las calles del Sabino y Sor Juana Inés de la Cruz, se comprueba ser legal, porque obran en el expediente las credenciales extendidas por el Gobierno del Distrito en favor de los CC. Agustín Estrada como instalador propietario y del C. Cayetano Lozano como suplente, señalándose dicho lugar para instalar la casilla. El expediente de esta casilla electoral

tiene todos sus documentos conforme a la ley, y conforme a su lista de escrutinio, el C. Félix F. Palavicini sólo tuvo 2 votos en su favor y su suplente, Francisco Cravioto, 6; el escrutinio está de acuerdo con las boletas que se adjuntan. No obstante, en la misma sección número 5 aparece otro expediente duplicado declarando instalada en la calle de Velázquez de León número 88 una mesa electoral constituida, según se dice, con el número de ciudadanos que la ley exige, pero sin que consten las firmas de ellos en el acta de instalación, que sólo la subscriben los mismos que resultaron formando la mesa. Según el escrutinio de este expediente que aparece formado por la misma mesa y otros cuatro ciudadanos que se nombran vocales, el C. Palavicini obtuvo 77 votos y su suplente 67, emitidos conforme a una lista simple de personas, que está muy lejos de aceptarse como padrón por no expresar los requisitos indispensables de edad, nacionalidad, estado, domicilio, etc.; por todas las razones expuestas, la Comisión estima ilegal este expediente y, por lo tanto, nulos los votos que señala y que la Junta Computadora tomó en cuenta indebidamente.

“La sección número 27 no se instaló el día de las elecciones, según consta por el oficio número 1728 del Gobierno del Distrito y que hace constar la misma Junta Computadora en su acta respectiva. Aparece, sin embargo, un expediente sin que diga el lugar en que instaló la casilla y formada por un señor Pablo Romero, llamándose instalador sin constar su nombramiento y en contradicción con la protesta que hace el C. José Tirso Reynoso, como candidato suplente del C. Ignacio C. Enríquez, y quien asegura que el instalador era el señor Luis T. Mata. En esta casilla se emitieron 127 votos en favor del C. Félix F. Palavicini y 125 para el suplente, conforme a una lista simple de personas que llaman padrón, sin expresar edad, estado, domicilios, etc., requisitos legales y necesarios y que se formó por la misma mesa electoral, según dicen, al ir cada ciudadano depositando su voto. Esta Comisión Revisora no estima legal, por tanto, la citada sección número 27, ya por lo irregular de su documentación como por existir la constancia oficial de que no funcionó el día de las elecciones y cuyo expediente fue presentado extemporáneamente.

“La sección número 26 tampoco fue instalada el día de las elecciones, según constancia oficial, pero aparece instalada en la calle de Mérida número 60, y arroja, según su escrutinio, 82 votos en pro del C. Palavicini y 86 en favor de su suplente, conforme a otra lista simple de personas que no tiene los requisitos indispensables de padrón para acreditar la legalidad de los votos y con la circunstancia extraña de que el escrutinio está hecho por la misma mano que hizo el de la sección 27 y anotó la palabra “votó” unánimemente en la sección 26.

“A la misma hora (tres de la tarde), según consta de las actas, levantaron las dos casillas; y siendo imposible que una misma persona pudiese haber estado en distinto lugar a la misma hora, es inconcuso que estos escrutinios se arreglaron fuera de las casillas electorales.

“En consecuencia, la Comisión estima nulos los sufragios que aparecen en los expedientes mencionados. Los demás expedientes son buenos, con más o menos irregularidades.

“El C. José Tirso Reynoso remite una protesta concretando los casos señalados y el Juzgado 2º de Distrito de la ciudad de México también remite en 17 fojas las diligencias que practicó por suplantación de votos en la sección 27 del 5º distrito electoral de la ciudad de México, manifestando que no pudo concluir las averiguaciones respectivas.

“Por último, existe una solicitud hecha por los CC. Eulogio Hernández, Casimiro Torres y demás signatarios, pidiendo sea rechazada la credencial del C. Félix F. Palavicini, en virtud de considerarlo incapacitado por estar sujeto a proceso criminal. Sobre este punto la Comisión se ha abstenido de dictaminar.”

—El mismo C. secretario: ¿La Asamblea desea que se dé segunda lectura al dictamen? (Voces: ¡No! ¡No!) Está a discusión. Los señores diputados que deseen inscribirse en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Lizardi.

—El C. Lizardi: Señores diputados: he creído una obligación mía el venir a atacar el dictamen de la Comisión, porque me cupo la suerte de ser el presidente de la Junta Computadora en ese distrito; por consiguiente, estoy perfectamente enterado de los hechos que allí se verificaron y puedo decir cómo sucedieron ellos: no es necesario recordar a ustedes que hemos aprobado algún dictamen en que se dice: "a pesar de esa irregularidad, se aprueba esta credencial"; no es necesario recordar tampoco a ustedes que cuando se atacó al grupo renovador, haciéndole determinados cargos, dos de los oradores dijeron terminantemente que de lo que se trata es de excluir a Macías y a Palavicini. Se ha manifestado, pues, no quiero decir que por la Comisión, sino cuando menos por algunas personas, un vehemente deseo de excluir a determinadas personalidades.

Yo no voy a defender al señor Palavicini de cargos políticos, en primer lugar, porque no tengo antecedentes suficientes para ello, así como tampoco para atacarlo; en segundo lugar, porque estando él presente, sería casi injurioso el que lo defendiera, cuando puede hacerlo por sí mismo.

Voy sencillamente a analizar la cuestión desde el punto de vista electoral. Se me permitirá, pues, que haga una breve narración de los hechos acaecidos durante las elecciones, para que enseguida argumente sobre esos mismos hechos. En el 5º distrito electoral del Distrito Federal surgieron tres candidaturas principales. La que resultó con mayor número de votos, o sea la del señor Palavicini, la que le siguió en número, o sea la del señor general Ignacio Enriquez, y la del señor coronel Bauche Alcalde; de los demás votos obtenidos en las secciones casi no debemos ocuparnos, porque el ciudadano que más pudo obtener, serían diez o doce. Este 5º distrito electoral está formado, o más bien dicho, estuvo formado por parte de la colonia de Santa María, la colonia de San Rafael y parte de la colonia Roma; y como en honor de la verdad se trató de que se hicieran elecciones legales, no fueron los empleados de las comisarias los que hicieron los padrones repetidos, sino que se comisionó a ciudadanos completamente ajenos a estas prácticas, quienes equivocadamente confundieron el número de sus nombramientos como instaladores y el número de la sección que deberían empadronar, con los números de los cuarteles y manzanas que hubo en ese distrito, de tal manera, que resultó la confusión de que adelante hablaremos. El día de las elecciones, o sea el día 22 de octubre, no noté el error sino en la casilla electoral que me tocó presidir, o sea la que se instaló en la 1ª calle de Manuel María Contreras, frente a la casa número 16. En esta casilla electoral hubo algunas irregularidades, pues desde luego el nombramiento de instalador decía que instalara la casilla número tantos en lugar que no existe, y las boletas que se habían repartido a los ciudadanos para que votaran, mencionaban la sección número 2, completamente distinta, tanto, que surgió para nosotros la primera duda. ¿Qué número poníamos, 2 como dicen las boletas o el otro número que dice el nombramiento del instalador? Optamos por no designar la casilla electoral con número definido y, sencillamente, hicimos referencia a que se había instalado frente a la casa número 16 de la 1ª calle de Manuel María Contreras. En ese estado las cosas, se recibió la votación con un resultado de que me ocuparé más adelante. Voy a referirme a la reunión efectuada el jueves en el Tívoli del Eliseo, lugar designado para que se reuniera la Junta Computadora.

Debo principiar por manifestar a ustedes que no estuvieron presentes los presidentes de las casillas electorales, sino sólo sencillamente una parte de ellos, un

poco superior a la mitad del número de las secciones. Como ven ustedes, voy denunciando una serie de irregularidades, sin perjuicio de analizarlas con posterioridad. ¡Ah! Se me olvidaba un detalle que puede ser importante.

Seguramente que la mayoría de los presentes habrá visto en la prensa un llamamiento hecho por el gobernador del Distrito, en el que se dice que por error de algunos presidentes de casillas electorales, en vez de conservar sus expedientes los han remitido al Gobierno del Distrito y se les suplica que vayan a recogerlos. Esto, en honor a la verdad, se hizo para salvar el decoro del mismo Gobierno del Distrito, que se manifestó desconocedor de la ley, porque en rigor lo que puedo afirmar es lo siguiente: el lunes que sucedió a las elecciones, estando yo en mi oficina, se me presentó un enviado de la sección consultiva del Gobierno del Distrito diciendo que mandara el expediente, y a ese enviado, que era nada menos que abogado, yo le dije: "señor: no puedo entregarle el expediente, porque la ley me manda que no lo entregue, sino que lo conserve en mi poder." Convino conmigo, como era natural, porque era la prescripción de la ley; y al día siguiente, martes, apareció en la prensa el suelto a que he hecho referencia. Así, pues, si algunos presidentes, por error, mandaron sus expedientes al Gobierno del Distrito, en cambio otros, no por error de ellos mismos, sino por culpa del Gobierno del Distrito, es muy posible que los hayan presentado allí. Pues bien, al instalarse la Junta Computadora se presentó el licenciado Jenaro González, empleado del Gobierno del Distrito, a instalarnos. Esta intervención en verdad no se la concede la ley, puesto que la intervención que da a las autoridades para estos asuntos, es a las autoridades municipales, mas no a las políticas. Sea de ello lo que fuere, no tuvimos inconveniente en que él nos instalara; nos cercioramos que habíamos más de la mitad y nos constituimos en Junta, cuyos detalles constan en el acta que se levantó, calzada con la firma de todos. El señor licenciado Jenaro González puso en mis manos, en mi carácter de presidente de esa Junta Computadora, un oficio del mismo Gobierno del Distrito, en que se nos participaba que se nos remitían cinco expedientes electorales que no habían sido recogidos por los respectivos presidentes de las diversas casillas. En efecto; nos entregó los cinco expedientes, de los cuales dos estaban abiertos en vez de estar cerrados. En seguida el mismo licenciado González puso en mis manos otro oficio del Gobierno del Distrito en el que se nos comunicaba que las secciones tales y cuales, cerca de diez, no habían sido instaladas, según noticias que se tenían. Inmediatamente objeté yo ese oficio del Gobierno del Distrito diciendo: aquí se menciona que no se instaló la casilla número 2, y precisamente la casilla número 2 es la que yo presidí. Recordarán ustedes que las boletas decían número 2, en tanto que el nombramiento del instalador decía otro número. Más tarde continuamos recibiendo los expedientes, y nos encontramos conque había tres casillas número 5; pero a alguno se le ocurrió lo que en efecto había sucedido: que los empadronadores habían confundido el número de la sección con los números de los cuarteles o manzanas de las diversas secciones en que tenían que verificar la instalación.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la ley no da ninguna intervención al Gobierno del Distrito en materia electoral, supusimos que éste no tenía ninguna obligación de saber cuáles eran las casillas que se habían instalado y cuáles no. Con este motivo fue por lo que nos pusimos a revisar los expedientes, acercándonos al precepto de la ley lo más posible. La ley nos dice: "en el orden numérico"; por consiguiente con tres expedientes con número 5 y dos con número 9, no era posible que nos sujetáramos a la ley, sino que estuvimos revisando los expedientes por el orden más riguroso posible. Antes de abrir cada expediente, se hacía circular entre todos los miembros de la Junta Computadora para que se cercioraran de si estaba o no de-

bidamente cerrado y sellado y se preguntaba si se admitía o se rechazaba. Todo esto consta en el acta respectiva, y por ella se puede venir en conocimiento de que la mayoría de los expedientes y no sólo los tres que menciona el dictamen, carecen de muchos requisitos legales.

Más aún: entre los expedientes que llegaron por conducto del Gobierno del Distrito, dije antes y repito aquí, que dos llegaron abiertos. Se me preguntará por qué no se hizo la consignación respectiva, supuesto que es un delito la violación de un expediente electoral. Porque se nos dio verbalmente una explicación muy natural. Se nos dijo que estos expedientes venían dirigidos al Gobierno del Distrito en un sobre cerrado y no decían qué era; en el Gobierno del Distrito se abrió y así se vio que era un expediente electoral, se remitió a la Junta; pero sencillamente, repito que no fueron los tres expedientes en que dictaminó la Comisión los únicos en que hubo irregularidades. Hubo irregularidades en casi todos ellos; probablemente no llegaron a seis los expedientes correctos: si acaso, serían cuatro. Al procederse a hacer la revisión de ellos y al hacer el cómputo definitivo, se hicieron constar todas las objeciones que hicieron los diversos miembros de la Junta Computadora a todos y cada uno de los expedientes; por consiguiente, mi primer ataque en contra del dictamen de la Comisión consiste en esto: ¿cómo es que en otros dictámenes que ha rendido se pasan por alto los detalles de la Ley Electoral? O se tienen por correctos todos los expedientes, o se toman en consideración los defectos que ellos tienen y en este caso no son tres los expedientes que hay que considerar nulos, sino otros más.

Por otra parte, señores, como esto es un dilema y no debemos venir aquí a poner dilema, sino a sentar proposiciones concretas, voy a permitirme examinar cuáles son las razones de la nulidad de las elecciones.

El artículo 50 de la Ley Electoral nos dice:

“Artículo 50. Son causas de la nulidad de una elección:

“I. Estar el electo comprendido en alguna prohibición o carecer de los requisitos exigidos por la ley para poder ser diputado.” Nos ha dicho la Comisión que se ha formulado algún cargo en contra del señor Palavicini; no pretendo sincerarlo de él, no es misión que yo me haya impuesto; pero sí debo manifestar que para ser diputado, entre otras cosas, se necesita la vecindad, y el candidato que siguió en número de votos al señor Palavicini probablemente, no lo sé de fijo, pero probablemente, repito, no tenía los seis meses de ser vecino de la ciudad de México y, por otra parte, tenía mando de fuerzas en ella.

“II. Haberse ejercido violencia sobre las casillas electorales por autoridad o particulares armados, siempre que por esta causa la persona electa haya obtenido la pluralidad de votos en su favor.” No tengo yo noticia alguna, ni la Comisión nos ha mencionado tampoco, que haya habido presión de fuerza armada ni de particulares armados.

“III. Haber mediado cohecho, soborno o amenazas graves de una autoridad, en las condiciones de las secciones anteriores.” Creo que tampoco ha habido este caso.

“IV. Error sobre la persona elegida, salvo que dicho error sólo fuese sobre el nombre, pues en este caso lo enmendará el Congreso al calificar la elección, en caso de que no lo haya hecho la Mesa de la casilla electoral o la Junta Computadora.” No se ha alegado tampoco el que haya habido error sobre la persona elegida.

“V. Haber mediado error o fraude en la computación de los votos, en las mismas condiciones de la fracción II.” El error es evidente que no lo hubo. Se alega el fraude, pero entonces ustedes niegan la causa de nulidad de fraude en la computación; que la instalación de la casilla electoral se haya hecho contra lo dispuesto en la ley, casi todas las instalaciones de esas casillas tienen muchas irregularidades y no diré de los expedientes, donde faltan actas de instalación y faltan también los

nombramientos de los instaladores, no sólo en tres, como nos dice la Comisión, sino en casi todas.

“VII. No haber permitido de hecho a los representantes de los partidos políticos o de los candidatos independientes, ejercer su cargo.”

En este caso, la protesta misma presentada por el C. Juan Tirso Reynoso, nos está demostrando plenamente que sí se permitió a los representantes de los partidos contendientes hacer las protestas que creyeron oportunas. A este respecto se hizo la consignación correspondiente al Juzgado 2º de Distrito de la ciudad de México. Como se ve, pues, se trata en este caso concreto de declarar la nulidad de una elección. La Comisión no nos ha citado de una manera precisa cuál es la fracción en que funda la nulidad de esta elección: parece dar a entender que ha mediado error en la computación de votos; y yo, señores, como presidente de esa Junta Computadora, vengo a protestar solemnemente contra semejante imputación, porque la Junta Computadora no ha cometido infracción de ninguna clase. Ahora, ¿que hay expedientes irregulares? Muy bien, puede ser, y de eso el culpable será el tirano, quien durante treinta años no nos dejó votar y por lo mismo, no aprendimos; pero si en este momento, señores diputados, se nos trajera un expediente inmaculado, un expediente sin mancha, que se ajustara a los preceptos de la ley, precisamente esa falta de mácula manifestaría que estaba hecho expreso y que había habido nulidad en la elección. En la Junta Computadora se celebró el hecho de que faltando un acta de instalación, porque no se había presentado el instalador, los miembros de la Sección respectiva hicieron constar que, aunque no había habido instalador, ellos querían ejercitar sus derechos electorales. En cambio, apenas vino un expediente como es el del ciudadano Palavicini, entonces es perfectamente reprobado, es decir, al que obtuvo el triunfo se le rechaza y al que no lo obtuvo se le acepta.

¿Cuáles son, señores, las condiciones en que vamos a votar? ¿Se puede citar un caso concreto en que haya habido fraude en la computación de votos?

Señor presidente: he sido yo el presidente de esa Junta Computadora; si hubo fraude, pido respetuosamente a su señoría se me mande enjuiciar y se me consigne desde luego. (Aplausos.) Pero por lo que hace al caso concreto, de hecho la única autoridad que tiene facultades para declarar que se ha cometido delito, según la ley, es la autoridad judicial. Los señores miembros si hubieran tenido a la mano una ejecutoria, harían muy bien en nulificar esos votos; el juez de Distrito no podría decir: “tengan como nulos esos votos”, pero los señores miembros de la Sección dirían: “puesto que se ha cometido fraude, son nulos los votos”. Desde el momento en que la Mesa no pudo de ninguna manera decir: “ha habido fraude”, es esto: que seguramente no lo hizo de una manera expresa y completa no por falta de documentos que no existen, sino seguramente porque no pudieron demostrar la existencia del fraude.

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Del Castillo: La Comisión que dictaminó sobre la credencial del ciudadano Palavicini, ha procedido con toda equidad. Como lo ha confesado el señor Lizardi, todos los documentos son irregulares, si acaso habrá tres que no lo sean. Esto es la verdad; los documentos vinieron de tal manera embrollados y todos los expedientes tan revueltos, que hemos tenido que reconstruir los expedientes, con un trabajo arduo, para podernos orientar. La Comisión ha procedido aquí como lo ha demostrado en su dictamen, con absoluta justicia, y traemos a la mano el expediente relativo, y además están aquí los expedientes de las secciones 5ª, 26 y 27 para que pueda convencerse el señor Lizardi de que lo que alega la Comisión es perfectamente justo. No sabemos cómo ha podido confundir el señor Lizardi el número de los cuarteles con el de las secciones, si es claro y terminante y consta por los expedientes relativos que la Sección 5ª está duplicada. Existe una con todos sus documentos y

con los nombramientos de instaladores; pero sobre esos expedientes hay un duplicado y no consta la instalación. En cambio consta, sí, la otra elección con todas las irregularidades que hemos expuesto y con la votación sin padrones. Si vamos a revisar las boletas, igualmente verá el señor Lizardi que las letras que llenan esas boletas son muy idénticas. La Sección 26 consta oficialmente que no se instaló, no funcionó, y supuesto que no funcionó esa casilla electoral, no pueden existir expedientes de ella. La Comisión tiene obligación de fundarse en las constancias legales que encuentre, y es para la Comisión constancia legal, y prueba evidentemente la constancia oficial del Gobierno del Distrito, de que no funcionó esa casilla electoral, y, por lo tanto, es extraño que hubiese expediente electoral en la Sección 26. Igualmente consta, por oficio, que no funcionó la Sección 27, y, sin embargo, existe el expediente electoral, con esta otra circunstancia que extraña la Comisión Dictaminadora, que los cómputos, lo mismo de la 26 que de la 27, están inscritos con el mismo puño y en la misma forma, y están a disposición del señor Lizardi para que pueda comprobarlo; y por tanto, como no han podido funcionar estas casillas electorales, es inconcuso que los votos no son legales, y la Comisión no puede considerarlos como buenos y tiene que deducirlos del cómputo que se hizo a favor del señor Palavicini.

Respecto a que si hubo o no fraude, que la autoridad lo declare; el señor Lizardi sabe que el Juzgado de Distrito del Distrito Federal, ya lo ha llamado a declarar, y en parte creo que ha estado conforme el señor Lizardi con las irregularidades de los expedientes. Sobre los escrutinios de la 26 y 27, el señor Lizardi ha contestado al juez sobre el particular, y el juez no llegó a declarar como nula la elección; pero creo que el juez no tenía derecho para hacerlo; el mismo juez remitió los expedientes con un oficio, alegando que por falta de tiempo no pudo concluir la averiguación, y la averiguación está incoada en ese Juzgado por el delito de suplantación de votos en la Sección 27. Las demás irregularidades que también serían causa de nulidad de las casillas electorales, constan, y confiesa el señor Lizardi, que si acaso habrá tres o cuatro expedientes correctos, y en ese caso, en la confesión del mismo señor Lizardi, presidente de la Junta Computadora, está que la documentación toda es irregular, que no llena las condiciones de ley y le faltan todos los requisitos indispensables para dejar correcto el expediente electoral, y queda perfectamente claro que la elección es muy deficiente. Sobre todo, la Comisión Dictaminadora, para poder sostener su dictamen, ha hecho un estudio concienzudo y detallado de los expedientes y está dispuesta a demostrar con documentos las razones que tuvo la Comisión para formular su dictamen en la forma en que lo ha hecho; están a la vista del señor Lizardi y perfectamente claros; los votos no son legales y no puede computarlos; en consecuencia, la mayoría de 107 votos que tenía el señor diputado Palavicini, no puede ya existir, y no puede ser buena su credencial.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Martínez de Escobar.

—Un C. presunto diputado: Suplico a su señoría tome nota del tiempo que hablan los oradores, para cumplir con la ley.

—El C. Martínez de Escobar: Señores diputados: alguna vez dijo el señor Palavicini: "si yo me parara —alguien me lo dijo—, si yo me parara sobre mi talento y mi cultura, seguramente que tocaría con mi cabeza la bóveda del cielo", y yo digo: si el señor Palavicini se parara sobre su inmoralidad, seguramente que alcanzaría el infinito, seguramente que llegaría más allá de las estrellas parpadeantes; pero es el caso que el señor Palavicini, políticamente, vive a raíz de tierra, vive a flor de fango.

El señor Palavicini esta mañana con una verdadera ligereza de criterio, con un verdadero cinismo, con una audacia que sólo es posible que exista en él, porque sólo por medio de la cínica audacia hemos conocido al señor Palavicini a través de

todas las luchas políticas, siempre triunfante, el señor Palavicini decía: "exhorto a la juventud saludable, exhorto a la juventud de principios, a que no imiten a esa juventud enclenque que se alquila". Señor Palavicini, para alquilarse se necesita tener alma de siervo, tener corazón de vasallo, tener alma esclava y espíritu de cortesano, es decir, se necesita tener todo eso que tiene usted; porque el señor Palavicini, señores diputados, se ha venido alquilando desde Porfirio Díaz hasta Victoriano Huerta.

Es indudable, señores diputados, que si desnudáramos al señor Palavicini, veríamos que desde la cabeza hasta los pies, el señor Palavicini, políticamente, es una mancha negra, es una mancha siniestra. Sé que alguna vez dijo: "Fulgencio significa gloria y significa llamarada"; probablemente llamarada de petate. Fulgencio no significa más que fulgor siniestro, más que sombra perversa y algo muy grave, algo muy terrible para el porvenir de la patria. Félix Fulgencio Palavicini no tiene ideas revolucionarias, Félix Fulgencio Palavicini no tiene un solo sentimiento revolucionario, Félix Fulgencio Palavicini en ninguno de los actos de su vida social ha impreso el sello de la revolución que dignifica y sublima el espíritu humano.

Voy a probar que yo no vengo con calumnias, no vengo a hablar de memoria, señores diputados; voy a desnudarles al señor Palavicini. El señor Palavicini fue porfirista, el señor Palavicini sí fue cortesano de Porfirio Díaz, el señor Palavicini sí fue siervo de aquel dictador, porque en aquella época los hombres que podían tener algunas prebendas, ya en el interior, o ya en el exterior, necesitaban ser vasallos o ser esclavos de aquellos potentados, a quienes arrojó, trituró e hizo mil pedazos la revolución de 1910.

El señor Palavicini viene de Tabasco —por desgracia el señor Palavicini es de Tabasco—; viene a México el señor Palavicini y ¿qué hace? Forma un centro tabasqueño y allí está palpitante en las páginas de esos escritos lo que voy a decir: formó un centro tabasqueño, ¿para qué? para lamer cadenas. Formó un centro tabasqueño y en unión de otro individuo, que él sabe bien quién es, entonó poemas, estrofas, himnos gigantes en loor de Porfirio Díaz, y el periódico "El Colmillo Público" —no sé si "El Colmillo Público", el señor Palavicini nos lo dirá—, criticó duramente esas alabanzas, esos coros de adulación que entonara con ese otro señor en loor de Porfirio Díaz y su funesto círculo de amigos. De manera que Palavicini fue porfirista, y a virtud de esos cantos y a virtud de esos poemas y a virtud de esos himnos, Palavicini consiguió que lo mandaran al extranjero; y fue al extranjero, señores diputados, comisionado para hacer algún estudio sobre instrucción pública. ¿Y qué hizo el señor Palavicini? Siempre audaz, siempre hábil, se dijo: "Sé audaz y serás fuerte, que con la audacia se triunfa," pues al señor Palavicini no le importan los medios para llegar al triunfo; el señor Palavicini es, ha sido y será siempre un jesuita. El señor Palavicini va al extranjero y le viene diciendo a su amo y señor, a su potentado, al que le estuviera dando esas prebendas, a su protector, a Porfirio Díaz: "Aquí está, señor amo, lo que mi inteligencia lúcida, aquí está lo que el fulgor de mi potencia intelectual ha hecho, aquí vengo a presentar a usted una obra suprema, una obra grandiosa, una obra magnífica." Con una audacia asombrosa, hace que todos aquellos hombres que formaban el ministerio de Porfirio Díaz, fueran a una conferencia que dio el señor Palavicini sobre la obra que había escrito, ilustrándola con proyecciones cinematográficas; el señor Palavicini, lleno de satisfacción, les dijo: "He aquí mi labor en el extranjero; he aquí, amos y señores, lo que he hecho a virtud de los dineros que me han dado." ¿Y qué fue aquella obra? Un acto pasmoso de audacia, un acto terrible de cinismo. ¿Qué fue lo que hizo Palavicini Fulgencio? Plagiar una obra, sin que una sola coma, un solo punto ni un solo concepto, ni una sola idea, ni un solo pensamiento, ni nada, absolutamente nada de aquello que presentaba como suyo, fuera realmente de él. ¿De quién era la obra, señor Pala-

vicini? Yo no recuerdo. (El interpelado: "De Félix F. Palavicini, caballero.") Sigue la repulsiva audacia del señor Palavicini; es terrible este señor, en ese sentido se le tiene que admirar, es verdaderamente audaz y responde cínicamente a todo, aunque esté diciendo una mentira que ya conocen los cuatro puntos del horizonte nacional; desde las estepas del Norte hasta la frontera de Guatemala, todo el mundo sabe que el señor Palavicini, con los dineros de la nación, no hizo más que plagiar una obra de un gran pensador suizo, de un gran pensador extranjero, y la prensa se lo dijo en todas sus columnas y en todos los tonos; y el señor Palavicini parece que en esos momentos se sintió un poco asustado de su misma audacia, pues nunca, absolutamente nunca, jamás, desmintió el señor Palavicini que era un plagio indigno el que había cometido.

Con ese motivo, su dueño y señor, el dueño y señor de Palavicini, le retiró su protección y entonces Palavicini, al verse despreciado por el dictador Porfirio Díaz, ¿qué camino tomó? Por instinto de medro, por instinto de especulación, porque ya no se vio protegido por su dios y su ídolo político, entonces surgió antirreeleccionista, entonces surgió paladín de las libertades públicas, entonces Palavicini surgió campeón de la justicia, él, que no ha sabido más que corromperla; entonces se irguió portavoz del derecho, él, que no ha sabido más que hacer mil pedazos al derecho y pasar siempre sobre él, él que no sabe más que violar la ley, y mueve a risa realmente ver a Palavicini pretendiendo aparecer liberal; la nación entera sabe que sólo cadenas de tiranos ha sabido lamer el señor Palavicini.

Yo siento, señores diputados, que algunos de ustedes se vayan a imaginar que asumo esta actitud por disgustos personales, yo siento que aquí se vayan a imaginar que estoy haciendo política de campanario, yo no sé a qué clase de política se refiere el señor Palavicini; para mí la política es una ciencia muy alta, tiene por objeto llevar a la práctica los derechos públicos, los principios libertarios del pueblo; tiene por objeto ir haciendo que se traduzcan en leyes todas las necesidades que están palpitantes en la atmósfera social y en el ambiente político; el señor Palavicini tal vez se refiera a la politiquería de intrigas, menuda politiquería esa que es su arma terrible, por la cual ha venido triunfando audazmente el señor Palavicini. Después vemos a este señor que cuando el apóstol supremo, que cuando aquel hombre mil veces bendito y mil veces sagrado, porque respondió muchos años después al grito formidable de Independencia que dió el cura Hidalgo proclamando la nacionalidad de México, vemos al señor Palavicini que le dice al señor Madero, a ese apóstol supremo: "Soy tu compañero, voy a la lucha contigo;" y sale Palavicini acompañando al señor Madero: un hombre mezquino de ideas y ruin de sentimientos, con otro hombre que llevaba en su corazón el florecimiento sublime de patrios ensueños, de anhelos gloriosos de regeneración y de justicia. Fue el señor Palavicini con el señor Madero... —No ría usted tanto, señor Palavicini, que son verdades que le quemán todas las que se están diciendo—. Fue y pronunció algunos discursos brillantes, porque hay que hacerle justicia: el señor Palavicini es exquisito a veces en el hablar. En verdad que fue uno de los primeros que acompañó al apóstol en su gira política; pero a que no nos ha dicho el señor Palavicini que también fue el primero que defecionó, que también fue el primero que rompió filas y abandonó al señor Madero, que cuando el licenciado Roque Estrada iba acompañando al señor Madero, el señor Palavicini era ya un apóstata, el señor Palavicini era ya un prevaricador...

—El C. Palavicini, interrumpiendo: Estaba en la cárcel el señor Palavicini.

—El C. Martínez de Escobar: Reanudo mi discurso. Fue un apóstata el señor Palavicini y lo fue muy en breve, muy pronto; tal vez la cárcel le intimidó, tal vez las mazmorras de la Penitenciaría le hicieron cambiar de ideas, de principios; las mazmorras deben hacer que las ideas y los principios se abrillanten y se hagan grandes;

sólo los que no tienen principios rectos ni ideas firmes, pueden claudicar tan fácilmente bajo las imponentes sombras de las cárceles políticas.

Pronto el señor Palavicini se apresura a decirle a aquel hombre con quien tiene afinidad; pronto el señor Palavicini nos dice en "El Imparcial", nos dice en "El País": "Soy porfirista." Así nos dice usted en su artículo, ¿para qué voy a cansar el espíritu de la Asamblea leyéndolo, si allí está reproducido en "La Lucha"? Y allí manifiesta y dice el señor Palavicini: "Soy porfirista," y lo gritó usted; naturalmente tuvo que gritarlo una y mil veces. Usted por nacimiento, por educación, por herencia y por medio; usted, por anhelo de lucro, por su naturaleza psicológica, por su naturaleza orgánica ha sido siempre amante de las dictaduras y ha sido eternamente admirador apasionado de todas las autocracias. Es natural que dijera: "Yo soy porfirista, yo repruebo la revolución." Sigue diciendo el señor Palavicini: "Si la revolución, que es obra de inconscientes, tomara cuerpo, yo preferiría el estancamiento democrático a la guerra civil. Yo no puedo ser revolucionario, yo condeno la revolución; la revolución no puede ser más que obra de inconscientes." Así repitió el señor Palavicini al defeccionar de las filas del liberalismo. ¿Cómo es que el señor Palavicini, que acompañó al señor Madero en su gira, después viene y dice: "Soy enemigo de la revolución?" Pues ¿qué cosa es la revolución, señor Palavicini? La revolución es un cambio de ideas y de principios, un cambio en los sistemas, una renovación progresiva del espíritu humano, y es natural que tenga sus períodos, y si tiene su período de preparación, y si tiene su período de iniciación, tiene que venir el momento explosivo cuando no se da satisfacción a los ideales populares, y después del período de solución; entonces vienen las revoluciones populares, entonces vienen las convulsiones. Los pueblos jóvenes, los pueblos nuevos necesitan de estremecimientos potentes en sus almas, de sacudimientos formidables en su corazón. ¿Por qué condenaba usted, pues, la revolución en México, cuando éste es un pueblo que necesita de estallidos y de convulsiones fuertes dentro de su alma nacional? ¿Por qué, señor Palavicini, condenaba usted la revolución? ¿Qué son las revoluciones? Son los estremecimientos necesarios para regenerar a los pueblos, es el grito del ideal, es asomo de esperanza y explosión de anhelos de luz, es la transfiguración de los pueblos, pues con ella se transfiguran, como dice la tradición bíblica que se transfigura Cristo en las montañas del Tabor; las revoluciones, señor Palavicini, son las que han sancionado las libertades. Luego usted ha sido siempre enemigo de la revolución; usted ha condenado mil veces las libertades; ¿puede usted, pues, ser revolucionario, señor Palavicini, desde el momento en que usted mismo ha confesado que es enemigo de la revolución? Y lo ha dicho allí bajo su firma; tal vez dentro de un momento diga: "Yo no respeto mi firma; para mí mi firma tiene la importancia del papel en que la escribo; para mí esa firma es un papel mojado y no tiene significación;" pero allí está condenada su personalidad, allí está cristalizada su manera de pensar y nadie ni nada hará que convenza a esta Asamblea que usted pueda ser revolucionario; usted tiene la revolución en el estómago, usted tiene la revolución en el tubo intestinal, usted no puede tener un solo ideal, absolutamente un solo ideal, porque lo ha demostrado usted y sólo puede usted ser revolucionario por tendencias de lucro y por anhelos de medro. Y esto es verdad. El señor Palavicini era enteramente pobre, no tenía ni un centavo, absolutamente nada; sin embargo, hoy vemos al señor Palavicini tomando parte en el desfile insultante de los autócratas—como uno de los más ricos— en la avenida de Plateros de la ciudad de los palacios; hoy vemos al señor Palavicini ostentarse en lujoso automóvil; hoy vemos al señor Palavicini vivir en palacios suntuosos, en alcázares, en grandes casas de su plena propiedad. ¿Esos son los revolucionarios de ideales? Ese es el señor Palavicini, ya lo saben ustedes. Este individuo es revolucionario porque necesitaba tener automó-

vil; es revolucionario porque necesitaba tener un gran casa; Palavicini es revolucionario porque necesitaba buenos manjares para su paladar. Ese es el señor Palavicini; ¿véis qué honorable, qué revolucionario, qué digno?

Pero vamos, señores diputados, adelante. Sigue el señor Palavicini con esa audacia inconcebible que realmente asombra y espanta por repulsiva e indigna; sigue el señor Palavicini, porque así es su instinto, porque así es su naturaleza rebelde, porque así está conformado orgánicamente, porque así está conformado psicológicamente y pronto, cuando vienen aquellos hombres que tuvieron un inmenso error, que muchos años después tuvieron el mismo error que Guerrero, esos hombres que por un error completo en el tratado de Ciudad Juárez enterraron a la revolución de 1910, hicieron sucumbir a la revolución, le formaron la tumba a la revolución misma en su cuna, porque allí fue donde fracasó el movimiento libertario maderista, pronto el señor Palavicini fue de los primeros que se acercaron al licenciado Pino Suárez, fue de los primeros que se acercaron al apóstol Francisco I. Madero, a ese gran desaparecido, y pronto el señor Palavicini viene también entonando himnos, entonando poemas y entonando estrofas y cantos, y aquel hombre bueno y sencillo y noble de corazón, aquel hombre inmensamente benévolo, de alma agradecida y exquisita, tan sólo porque el señor Palavicini le había acompañado durante algún tiempo en la odisea democrática, aquel hombre que creía a todos buenos como él, pronto le abre, por un tremendo error, los brazos al señor Palavicini, y le ayuda a tal grado y con tanta pasión, que cometió, ese hombre magnífico, ese gran mexicano, apóstol hoy, el error de hacer que casi por consigna saliera el señor Palavicini diputado al Congreso de la Unión por un distrito de Tabasco, allá en aquella región en donde hasta las piedras protestan, pues parece que tienen oídos, cuando se nombra al señor Palavicini; sí, allá en Tabasco las piedras protestan, hasta los árboles protestan, los ancianos, las mujeres, los niños y todos los seres que viven, protestan cuando oyen pronunciar el nombre de Palavicini, pues surge a la mente de todos esta idea: Palavicini, el esclavo de Porfirio Díaz; Palavicini, el cortesano de Victoriano Huerta; abyecto inveterado que sólo place de lamer cadenas.

El señor Palavicini habla mucho, porque ¿cuándo le falta de qué hablar a este mezquino siervo de las dictaduras? Esta mañana el señor Palavicini aquí vino a hablarnos de las vírgenes espirituales de Murillo, de las Venus ensoñadoras de Rafael, de las atrayentes y sugestivas Evas de Miguel Angel, y nos habló hasta del Dante cantando a Beatriz y del Petrarca arrodillándose ante Laura. El señor Palavicini habla de todo aunque no venga al caso lo que esté diciendo.

Pronto el señor Palavicini vuelve a verse en el momento intenso y solemne en el que se ve a los hombres de ideas firmes y de principios rectos; así como a los hombres eunucos de ideales; pronto viene el trágico cuartelazo, pronto viene la decena trágica, pronto viene todo ese cúmulo de delitos inmensos que indudablemente, si no tomamos la cuestión desde el punto de vista sentimental, ya era necesario que sucediera para México, porque ya desde aquellos tratados de Ciudad Juárez, como antes dije, había sucumbido la revolución y era necesario que se siguiera evolucionando, y pronto, como fenómeno sociológico, indispensable, necesario, como fenómeno público, porque la ley de la causalidad como la ley del progreso, siempre tiene su poder avasallador e incontrastable, pronto aquel momento de angustia, momento decisivo para todo hombre, y pronto el señor Palavicini tuvo que verse en otro suceso decisivo, que fue el cuartelazo de Victoriano Huerta. Y ¿cuál fue la conducta de Palavicini cuando el acaecimiento del cuartelazo de Victoriano Huerta y Félix Díaz? El señor Palavicini nos va a decir: "Yo no concurrí a la sesión de la Cámara, no concurrí en el momento en que se trató de aceptar la renuncia de ese gran apóstol ideal que se llamó Francisco I. Madero y de su gran amigo el excelso tabasqueño, licen-

ciado José María Pino Suárez." Es verdad que el señor Palavicini no fue, pero no fue por miedo, porque el señor Palavicini siempre ha sido miedoso en cuestiones trascendentales, en asuntos de importancia y de gran significación; no fue ciertamente el señor Palavicini, pero al otro día el señor Palavicini sí fue y día a día y momento a momento llamaba a Huerta: "Presidente de la República, señor presidente." Allí está "El Imparcial", allí están muchos periódicos que nos lo dicen; aunque el señor Palavicini nos repita que no, no lo podemos ya creer a este señor, porque en sus labios nunca palpita la verdad; miles de veces, constantemente se le oía decir: "Señor presidente, y señor presidente;" era natural que el siervo de ayer de Porfirio Díaz tenía que venir de nuevo a ser el esclavo de Victoriano Huerta. El señor Palavicini nos dice que sembró en la Cámara el choque, nos dice que obstaculizó momento a momento al Gobierno de Victoriano Huerta. No es verdad. Hemos visto, señores diputados, y esta sí es una verdad innegable, incontrastable, las grandes, las infinitas, las intensas responsabilidades de la Cámara de la Unión aceptando las renunciaciones de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez. Ya hemos visto aquí a individuos que en virtud de otra serie de hechos, contrarrestan esa gran responsabilidad que tienen; pero se les presentan a pesar de todo esos cargos inmensos que tienen que hacerse. Y hemos dejado pasar a algunos de ellos, porque aun cuando tienen gran responsabilidad, también tienen otros méritos que equilibran y contrabalancean aquélla; pero estos casos debemos juzgarlos desde el punto de vista meramente individual, porque desde otro punto de vista, como Cámara, la responsabilidad es inmensa, porque como Cámara es un poder público, es seguramente el poder fundamental de nuestras instituciones. Basta ya de defensas, basta de protestas, basta ya de decir que por la familia del señor Madero, que por salvar la vida del señor Madero era necesario, era indispensable aceptar la renuncia del presidente y del vicepresidente, de Madero y Pino Suárez. Ya lo dijo muy bien otro revolucionario, el ciudadano general Francisco Múgica: primero están los principios, primero está la ley y después está la vida de los hombres. ¿Qué importa la vida de los hombres por más grandes que sean? Los grandes principios, las sublimes ideas, los ideales nobles se nutren y alimentan con la muerte de los hombres supremos y sobre sus cadáveres es donde toman savia, donde extraen jugo, donde toman nervio y sangre, y es allí, sobre los grandes muertos, señores diputados, donde verdaderamente se nutren los ideales y se salva a los países y se salva a las naciones, enarbolando principios regeneradores.

Ya hemos visto, pues, que a pesar de ese cúmulo de esfuerzos que hacen los renovadores al decir que no tienen responsabilidades porque aceptaron la renuncia de Madero y Pino Suárez, sí las tienen y muy grandes, sí las tienen, porque, como antes dije y vuelvo a repetirlo, no obstante que el señor Cravioto nos exclamara que él comprendía que no servía para ir al campo de batalla, que no servía para tomar un fusil y que comprendía que sólo su voz podría hacerse escuchar en las masas, cuando se apagara la ronca voz de los cañones, que sólo tiene ideas, las ideas que substituyen al brillo de las espadas, pues así nos lo ha dicho el señor Cravioto; no obstante esta confesión, quedan en pie sus responsabilidades, y nadie las ha podido ni podrá borrar esas grandes, esas criminales responsabilidades de todos los señores llamados renovadores, y de todos los que integraron la Cámara de la Unión; ellos debían haberse retirado, era indispensable que se retiraran para que cumplieran con su deber, para que no incurrieran en esa grandísima falta de lesa patria. Si en consideración de salvar la vida de esos grandes hombres o por falta de valor admitieron la supuesta renuncia, después de que habían muerto los señores Madero y Pino Suárez, debían haberse ido a esconder; y aquí dijo el señor Cravioto: "en las covachas de nuestros domicilios", debían haberlo hecho, pero no lo hicieron así, y nada, absolutamente nada, señores diputados, nos de-

muestra que el señor Palavicini haya hecho dentro de la Cámara, en el Gobierno de la usurpación, una labor obstruccionista a Victoriano Huerta. Los miembros que integraron esa Cámara, yo lo sé, lo saben ustedes, y hago salvedades excepcionales; indiscutiblemente que después de la toma de Torreón, después que ellos vieron clarear en el horizonte alboradas de aurora, entonces, cuando ellos vieron relampaguear el triunfo de la revolución, como antes dije, cuando los políticos perspicaces, cuando los políticos que llevan los ideales en el tubo intestinal, comprendieron lo que iba a venir, iniciaron una labor de obstaculización, hasta entonces fue cuando algunos de ellos iniciaron una labor obstruccionista al Gobierno de Victoriano Huerta; antes, jamás; antes, nunca; y mucho menos el señor Palavicini Félix Fulgencio.

El señor Palavicini nuevamente se nos presenta tal como es: con su espina dorsal perfectamente encorvada, con su alma pérfida hincada y con su espíritu artero siempre arrodillado: se nos presenta y se nos desnuda nuevamente en otro periódico en agosto de 1913; allí está también palpitante en las páginas de esos periódicos que veis allí; viene y dice cínicamente: "Yo no soy, no he sido ni seré revolucionario." Nuevamente el señor Palavicini nos dice desde la tribuna, desde la prensa: "No soy, no seré ni he sido revolucionario." ¡Escuchadlo bien!

Hemos visto, pues, cómo a través de su vida política este señor viene demostrando con sus hechos lo contrario de lo que proclama con sus palabras al llamarse liberal. El señor Palavicini, cada vez que habla el señor Palavicini, cada vez que sube a la tribuna, se ostenta paladín de las libertades públicas; pero el señor Palavicini es indudable que es uno de los que han intentado demoler esas libertades públicas; no sólo no ha sido sino que ni es ni será jamás revolucionario. Nuevamente reproduce el señor Palavicini lo que antes dijo: "No vacilaría en aconsejar a los demócratas sinceros que estuvieran al lado del general don Porfirio Díaz." Vemos, pues, cómo el señor Palavicini sí condenó a cada instante, sí condenó a cada momento la revolución. Es indudable, pues, señores diputados, es indudable que el señor Palavicini no es revolucionario, sino sintetiza el alma genuina de la reacción; es indudable que el señor Palavicini no debe venir a los escaños de esta Cámara, es indudable que el señor Palavicini es algo negro, es algo sombrío y es algo trágico dentro del seno de la revolución. El señor Palavicini cuando lo veo aquí moviéndose a diestra y siniestra y en un momento interpretando la ley con verdadera audacia en un sentido y a los cinco minutos interpretándola de otra manera, porque el señor Palavicini hace de la ley todo lo que él quiere hacer, el señor Palavicini hizo que por una asociación de ideas recordara a Querido Moheno y demás cínicos del partido científico.

—Un C. diputado, interrumpiendo: Ya está terminado el tiempo.

—Otro C. presunto diputado: La otra vez, el señor Cravioto habló una hora.

—El C. Palavicini, dirigiéndose al ciudadano Martínez de Escobar: Le ruego a usted que continúe.

—El C. Martínez de Escobar: Muchas gracias, señor Palavicini. Pues decía yo que el señor Palavicini nuevamente se nos quiere ostentar defensor de las libertades públicas; el señor Palavicini nos vuelve a decir él mismo lo que es, cómo siente y cómo piensa y cómo acciona: que suspira voluptuosamente por la reacción. Todo mundo lo sabe ya, todos, absolutamente todos saben, pues, quién es Félix Fulgencio Palavicini: primero va al extranjero y allá plagia una obra; viene a su tierra natal y con un golpe de audacia hace creer que él es el autor de ella; después, al iniciarse las luchas por las libertades públicas, él mismo nos dice que no es ni ha sido ni será revolucionario; y el señor Palavicini, que es audaz siempre y obtiene con su audacia, suerte, el señor Palavicini que por uno de esos insultos de la fortuna siempre asciende y progresa, el señor Palavicini que parece haber aprendido a sugestionar a los grandes hombres, quemando incienso y adulándolos en los momentos solemnes, pues segura-

mente tiene ese "algo" secreto, esa virtud mágica para simpatizar a los paladines de las grandes libertades en los momentos en que están en la elevada cúspide de los puestos públicos, el señor Palavicini, por otro certero golpe de audacia, de la aurora al crepúsculo, de la noche a la mañana, repentinamente, al señor Palavicini lo vemos transformarse de enemigo de la revolución en ministro revolucionario, pues el hecho de que el señor Palavicini haya estado nuevamente en las mazmorras de la penitenciaría, nada significó, pues allí estaba bien, porque creo que hasta estuvo en las mismas celdas en que estuvieron Rodolfo Reyes y Vera Estañol, y si no estuvo en las mismas, debió haber estado, por ser allí su justo lugar; el señor Palavicini en la Cámara, sí, señores diputados, sí estuvo de acuerdo en aprobar el empréstito que sostuviera a Huerta. Aquí voy a leer en este papel algo que me dieron momentos antes de entrar a la Cámara: "Diario de los Debates", página número 64, sesión del 19 de mayo de 1913, columna primera, línea 17:

"—El ciudadano M. F. Villaseñor: El partido independiente está de acuerdo; que expresen los renovadores si están de acuerdo con las modificaciones.

"—El ciudadano Palavicini: Nosotros votamos todo."

Aquí tienen ustedes corroborado plenamente lo que digo del señor Palavicini. Este señor fue de los que contribuyeron a la aprobación del empréstito huertista, otro cargo tremendo que se nos había quedado en el tintero; fue de los que procuraron la aceptación de la supuesta renuncia de los señores Madero y Pino Suárez; fue, señores diputados, de aquellos que contribuyeron a que en México quedara acéfala la Presidencia de la República; fue señores, de los que en esos momentos en que seguramente las naciones extranjeras no habrían reconocido a Victoriano Huerta, solicitaron este reconocimiento; no olvidéis que fue de los que aceptaron la renuncia de los señores Madero y Pino Suárez, los primeros mandatarios del país; que fue de los que aceptaron a Victoriano Huerta como presidente de la República y solicitaron su reconocimiento internacional y muchos de ustedes saben seguramente que todo esto contribuyó a que tuviera una fuerza moral ese Gobierno cimentado sobre la traición y el crimen: la sanción internacional, y así vemos a todas las naciones europeas reconocer a Victoriano Huerta.

Ese cargo es terrible, ese cargo es inmenso, es formidable, es aplastante y nada ni nadie podrá borrarlo; absolutamente jamás podrán ustedes, señores diputados renovadores, quitárselo de encima. Sigamos adelante con la actitud rastreadamente audaz del señor Palavicini. Llegó a la Oficialía Mayor de Instrucción Pública y Bellas Artes, y surge a mi mente esta idea, señores diputados; cuenta la leyenda que después de que Colón había surcado los ámbitos del espacio, las inmensidades del océano, silbó el viento, culebreó el relámpago, estalló el rayo, tronó la tempestad, pierde el piloto la serenidad, el bajel iba a estrellarse contra los escollos, a sepultarse bajo las ondas y el abismo, y entonces, cuando todos los marinos y la tripulación se acobardan, cuando la tripulación y los marinos se arrodillan, se agrupan y rezan, y el piloto deja el timón, cuando todo es una confusión amenazante, cuentan que entonces Colón, con su pupila fija en el porvenir, confiado en sus altos destinos, dejándose mecer por sueños que se realizan, con obras inconscientes pero magníficas, que llevan a cabo sólo los grandes predestinados de la humanidad, entonces Colón ase el timón impávido, y cuando todos se espantan de miedo, gobierna el barco a través de la tormenta y del furioso encrespamiento de las aguas borrascosas, hasta el supremo y eterno momento en que la proa toca las playas del nuevo continente y grita con retumbante voz en un gesto de contento y de júbilo: ¡tierra! ¡tierra! ¡Era el nuevo mundo que descubría! Así también, señores diputados, cuando la revolución parecía que llevaba sus velas rotas, sus áncoras despedazadas, sus bajeles deshechos, entonces, cuando muchos revolucionarios defeccionaban, cuando muchos revolucionarios vacilaban, cuando todos,

cuando la mayoría, cuando una infinidad de ellos temblaba de espanto, de miedo, en un dédalo de confusión, ese gran hombre, ese gran demócrata, Venustiano Carranza, fue el Colón en ese momento solemne y, de pie en la nave, firme, erguido, y magnífico en la proa, les dice sin inmutarse: "Serenad vuestros espíritus, serenad vuestros ánimos un tanto acobardados y confundidos, no tengáis miedo"; y sosegando a los aterrados eleva su voz profética, y les señala con el dedo la tierra prometida: Veracruz. Allá donde Benito Juárez triunfó con las Leyes de Reforma y Carranza con su gran carácter triunfó también con la revolución social más grande que ha tenido México libre. Pero tuvo sus grandes errores: entre sus hombres llevaba a un Palavicini, llevaba entre sus hombres a un individuo que, por miedo de sus gravísimas culpas y valiéndose de su audacia hizo creer que pensaba en lo que precisamente no podía pensar y que sentía lo que precisamente no podía sentir, porque Palavicini revolucionario es la realización de un absurdo, y los absurdos no se realizan.

Palavicini fue a Veracruz, y Palavicini en Veracruz no hacía nada. Palavicini nos va a decir que mandó a muchos profesores al extranjero. Tal parece que el señor Palavicini escogió a aquellos que tenían afinidad con su modo de ser psicológico; mandaba a sus amigos en ideas políticas, a personas que indudablemente eran prevaricadoras de sus principios. Y allí vemos lo que hizo: hizo algo que enteramente no vale la pena referir, y viene ahora el señor Palavicini a ser diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, viene a codearse con personajes eminentes de la revolución: ¡qué ironía, qué dolorosa irrisión, qué sarcasmo!

Cuando fui invitado por el señor Palavicini a ocupar la secretaría particular del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes a su cargo, y no la acepté, fue porque sufrí un desencanto intenso, fue porque sufrí una desesperanza inmensa, pues yo creí que el señor Palavicini habría modificado su modo de ser dentro del calor revolucionario; pero ¡qué desencanto! ¡qué desesperanza! ¡qué desilusión! Allí me encontré a las puertas del Ministerio de Instrucción Pública a hombres que habían huido de Tabasco, porque del Estado de Tabasco la revolución los había arrojado y los perseguía para aplicarles la Ley de 1862. El señor Palavicini ha dicho que no hubo revolución en Tabasco, pero sí la hubo, porque allí se estremeció toda el alma popular de esa Entidad, todo el corazón de aquel jirón nacional; el señor Palavicini tenía como colaboradores a hombres que caen bajo la sanción de la ley Juárez-Carranza; y un sentimiento instintivo, un sentimiento de defensa revolucionaria me hizo retroceder de las puertas del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, porque vi que el señor Palavicini sólo se proponía ayudar y les abría los brazos a todos los que venían huyendo fugitivos del Estado de Tabasco, y no puede negarlo, aunque él en la contestación a la carta que le dirigí, a los cargos concretos que le hago en la misma, nos diga que dejaba a la policía sus funciones naturales, que él tenía misiones más altas, misiones más nobles, misiones más grandes; si la verdadera misión que tenía el señor Palavicini, misión patria-revolucionaria, no la cumplió jamás, es porque tenía escrúpulos para con los enemigos, porque el señor Palavicini es de esos señores diputados, muy conciliadores, como lo demostrará si desgraciadamente se queda en este Congreso; el señor Palavicini es de aquellos que se dan un abrazo fraternal con los enemigos de la revolución y que en un momento dado, si pudiera, en un golpe de audacia y en un momento oportuno, sería la bandera de la reacción. Si ustedes van a Tabasco sabrán quiénes son los admiradores de Palavicini, encontrarán, sin duda alguna, que cada admirador de él, es un enemigo de la revolución, un perfecto reaccionario y el señor Palavicini no puede ni siquiera ir allá, porque la revolución lo arrojaría de Tabasco como Cristo arrojó del templo a los condenados mercaderes. No hay un solo revolucionario que lo quiera, y éste es un fenómeno significativo, es un fenómeno, señores diputados, que verdaderamente debe tener su explicación: ¿por qué el señor

Palavicini no tiene un solo revolucionario que sienta siquiera afecto por él? ¿Por qué sólo el reaccionario lo admira? Y si vamos a México encontraremos que sólo las familias de los reaccionarios lo aprecian, son las que le abren los brazos; cada revolucionario es un enemigo jurado de él; y cada reaccionario es un amigo entusiasta y apasionado de Palavicini; yo no entiendo por qué es esto; y no es, señores diputados, no es otra la razón, sino que el señor Palavicini siempre mira hacia el más allá, pues si la revolución pereciera con don Venustiano Carranza, hay que quedar bien con el nuevo Gobierno que venga, hay que quedar bien con Querido Moheno, Lozano y García Naranjo; el señor Palavicini aquí entre nosotros indudablemente que no representa otro papel, sino el que Moheno, García Naranjo, Lozano y Olaguíbel representaron en la Cámara llamada maderista. Es indudable, señores diputados, que analizando la vida entera de Palavicini no encontraremos un hecho, absolutamente no encontraremos un solo hecho que lo acredite de revolucionario, pues el acto de que se haya ido acompañando al Primer Jefe, de México a Veracruz, no significa nada, porque si el Primer Jefe, por un error, hubiera llamado a Olaguíbel u otro científico y le hubiese ofrecido la Oficialía Mayor de Instrucción Pública, estoy seguro que Olaguíbel habría aceptado ser oficial mayor y se habría ido también con el ciudadano Primer Jefe a Veracruz. Es natural; se le ponía al señor Palavicini un manjar suculento en momento oportuno, en momento especial, y gustoso hubo de aceptarlo, ¿para qué? para hacerse autobombo; ¿para qué? para que todos los días apareciese en la prensa un retrato suyo, un artículo suyo, sacado de muchos libros, nada original del señor Palavicini. Los que hayan leído los artículos relativos al Derecho Constitucional escritos por este individuo, bien pueden ir a otro libro que ya les indicaré en seguida. ¿Qué otra cosa había de hacer el señor Palavicini en Veracruz si no copias y plagios a "La Constitución y las Dictaduras" de Emilio Rabasa? El puesto público sirvió de momento oportuno para hacerse autobombo, para hacerse conocer en todos los confines del país, y para hacerse rico, para que cambiara de posición, pues si ayer giraba alrededor de los siniestros círculos de la miseria, como los condenados del Dante alrededor de los fantásticos círculos del infierno, hoy todos vemos al señor Palavicini en la cima de una verdadera riqueza asiática.

¿Que no chorrea fraude la credencial de Félix Fulgencio?

Es, pues, necesario, es, pues, indispensable, que aquí se tome más en cuenta el criterio político que el criterio legal. Yo lo afirmo, es indudable que muchas veces en los momentos sociológicos intensos, en los momentos de intensidad política como la actual, es indudable que el criterio político debe estar sobre el mismo criterio legal, aunque no es el caso, porque en el expediente de Palavicini no ha habido más que un fraude, como patentemente se ha demostrado. El criterio político en este caso está en armonía con el criterio jurídico y legal. Es necesario, señores diputados, que ya vayamos teniendo valor suficiente para ir alejando a los verdaderos mercaderes de la política; ya es necesario que se vaya haciendo una depuración completa a fin de eliminar a los elementos que han de seguir intrigando en la revolución constitucionalista; ya es necesario que sepamos todos, aunque ya lo saben muchos, que Palavicini no es amigo de la revolución, aunque Palavicini nos venga a decir que él hizo la Ley del Divorcio, aunque nos venga a decir que él ha hecho el proyecto de reformas a la Constitución, aunque esto no sea cierto, porque de todo es capaz el señor Palavicini, menos de hacer labor patria y decorosa. Yo no sé por qué hombres de talla moral y de más talla intelectual que Palavicini, no sé por qué, señores diputados, parecen sugestionados por este hombre perversamente intrigante; ellos lo siguen en lugar de que él fuera el que los siguiera. Ya es tiempo, pues, de que hagamos una labor de depuración; yo no tengo disgustos personales con el señor Palavicini aunque él diga lo contrario. (Risas.) No, señores diputados, protesto que no. Indudablemente que yo no hago más que seguir mis

principios, y que vengo procediendo de una manera rectilínea, de suyo digna y honorable. ¿Estoy en un error? Paciencia; pero tengo la convicción de que Palavicini es siniestro para la revolución y es por eso que vengo a hablar en contra de Palavicini: ¡arrojadlo!

Antes de venirme, allá, en el muelle de Tabasco, una multitud llena de algazara y de júbilo, algunos cientos de ciudadanos me gritaban: "Licenciado Escobar: la primera labor que debe usted ir a hacer, es exhibir a Palavicini en el Congreso Constituyente tal como es, porque a usted le hemos dado nuestro voto y porque usted es tabasqueño y lo conoce bien, y es indudable que Palavicini no hará obra revolucionaria, sino, como siempre, de reaccionarismo y de abyección. Una de las obligaciones que le impone a usted el pueblo tabasqueño, es procurar por todos los medios posibles, que se le arroje de la Cámara." Y esto lo hago honradamente, pues yo para atacar no necesito de representantes como él sí necesitó esta mañana, pues yo para atacar al señor Palavicini como para atacar a cualquiera, lo hago frente a frente, no en la sombra, sino a la luz del sol, cualesquiera que sean los resultados y cualesquiera que sean las responsabilidades que contraiga. Esta fue una de las obligaciones que contraje con mis electores al venir al Congreso Constituyente, y gustoso cumplo con ella, y es natural, porque allá en aquel Estado saben todos que Palavicini es esencialmente reaccionario. Allá en Tabasco, señores diputados, se preguntan: "¿Cómo el jefe de la revolución, como ese gran hombre tiene a su lado individuos de esta naturaleza? ¿Cómo es posible que tenga a su lado a los verdaderos reaccionarios?" De manera que, vuelvo a repetirlo, es necesario que no se acepte al señor Palavicini como diputado al Congreso Constituyente y se vote en favor del dictamen, porque el señor Palavicini servirá de estorbo en este Congreso; el señor Palavicini no hará labor radical y en un descuido se convertirá en defensor de los fueros clericales. Debemos sostener el dictamen de la Comisión, que está basado en un criterio político y está basado en un criterio legal; por eso pido a la honorable Asamblea que no se admita a embaucadores como el señor Palavicini, en el seno del Congreso Constituyente. (Aplausos nutridos.)

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—**El C. Palavicini:** Señores diputados: Marat fue grande porque, humilde y triste, era un rebelde que desde su covacha protestaba contra las tiranías; pero Marat no estaba a sueldo de una Secretaría de Gobernación. Marat fue grande porque se erguía contra los poderosos, no porque sirviese a sueldo a los que perseguían a los caídos.

Señores diputados: esta mañana tuve oportunidad de contaros un cuento que disgustó profundamente al señor Martínez Escobar; pero el cuento "venía a cuento"; me referí allí a que después de una larga labor revolucionaria, todavía encuentra uno en su camino a estos pobres gusanos que incapaces de volar porque no han pasado de ser crisálidas, no llegaron a mariposas ni pueden soñar nunca en tener las fuertes alas de los cóndores: se arrastran y pican.

Cuando yo tenía la edad del señor Martínez de Escobar, ya protestaba contra los tiranos, ya acompañaba yo a Madero y exponía mi vida, como la he seguido exponiendo en defensa de los ideales revolucionarios. Entonces el señor Martínez de Escobar era un fifí que vivía en México en las esquinas de Plateros, donde contrajo relaciones con Jorge Huerta. Esta mañana, cuando se trató de su credencial, no quise hostilizarlo; hoy en la Primera Jefatura acabamos de encontrar por providencial coincidencia una carta del gobernador de Tabasco, en la que se trata de la conducta del señor Martínez de Escobar en Tabasco y en México; pero como no vengo a atacarlo en esa forma, voy a dejarle al señor Gerzayn Ugarte el derecho de decir a ustedes quién es Martínez de Escobar.

Yo, señores diputados, no vengo a hacer mi defensa política, vengo sencillamente a referir hechos de mi vida pública y cuando me defienden, me defienden con argumen-

tos y con pruebas. Allí está —dijo el señor Martínez de Escobar— en “La Lucha”, es decir, en un periódico de esta campaña electoral, una carta de Palavicini reprobando a la revolución; y bien, señores diputados, está allí una carta mía; pero esa carta, señores diputados, aun como está, no se habría atrevido a firmarla en esa fecha don Rafael Martínez de Escobar, porque en esa carta se ataca a los grandes, y él no ataca nunca a los de arriba. En esa carta reproduzco en 1909 una parte del discurso que pronuncié en Yucatán, porque estaba yo en libertad bajo fianza por persecuciones políticas como director del “Antirreeleccionista”. El señor Madero había sido aprehendido en San Luis Potosí, y el licenciado Vázquez Gómez, presidente del Centro Antirreeleccionista, me indicó la conveniencia de que yo explicara por medio de una carta, cuál había sido nuestra propaganda en Yucatán. En esa carta se decía que no éramos responsables de la revolución que estalló en Valladolid.

Evidentemente el señor Martínez de Escobar cree que las revoluciones se inician gritando ¡viva la revolución! No, se grita ¡viva la revolución! cuando ésta ha triunfado y cuando venimos aquí tranquilos a disfrutar de esa victoria. Cuando se inician las revoluciones no se grita nada, todo se hace en sigilo y entonces no es posible decir a los tiranos, desde la tribuna, lo que son: se tiene que decir “señor presidente” porque cuando se prepara una revolución no vamos a entregar a sus iniciadores al martirio. Pero ¿cómo va a comprender estas cosas el señor Martínez de Escobar, cuando no ha llegado más que a la hora del triunfo? Que me diga si no en la Secretaría de Relaciones Exteriores cuando estuvo encargado de ese despacho el licenciado Acuña —porque este señor es protegido del licenciado Acuña—, fue nombrado abogado consultor de la Dirección de Consulados, es decir, de un departamento que tiene a su cargo los más delicados y discretos asuntos internacionales... Ya comprenderéis que un hombre que no ha podido preparar en dos meses más que un discurso lleno de insultos, no podía servir sino para esta clase de intrigas y no para abogado en derecho internacional. Naturalmente que cuando llegó el señor Aguilar al Ministerio de Relaciones, destituyó en seguida a Martínez de Escobar por inepto.

Yo interpelo al señor general don Cándido Aguilar para que me diga si esto es cierto.

—El C. Aguilar Cándido: Es cierto; lo destituí porque jamás había rendido un informe. Después de esta destitución pasó a verme escribiéndome una carta llena de insultos y ataques. Le dí una explicación y me dijo: estoy admirado de usted; es usted un verdadero revolucionario. Por consideraciones al señor Escobar retiré esta destitución, que posteriormente se llevó siempre a cabo. Esta es la verdad.

—El C. Martínez de Escobar: Pido la palabra. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Palavicini: Cuando yo acabe. Suplico al señor Escobar tenga la bondad de esperarme; yo esperé que él hablara y resistí con paciencia todas las injurias que vertió durante cincuenta minutos.

Decía que no era el caso hacer la biografía de Martínez de Escobar; lo que voy a decir más adelante, lo comprobará esta honorable Asamblea, porque Rafael Martínez de Escobar ni es un hombre serio, ni es un revolucionario de verdad, ni está por lo mismo autorizado para venir a atacarme. Yo acepto, señores, que se me discuta; es una obligación para los hombres públicos ser discutidos; pero, señores diputados, a mí me pueden discutir don Cándido Aguilar o don Ignacio Pesqueira, hombres limpios, hombres que han prestado grandes servicios a la revolución; no este pobre hombre que ha robado a una viuda la herencia de sus hijos en el asunto de la hacienda de Zumpango; no este pícaro que ha hecho de su profesión un medio villano para vivir y prosperar. No, señores diputados, vamos poniendo las cosas en su verdadero terreno. No vengo a hacer un discurso, sino a dar sencillamente una explicación. Si yo dijera un discurso, señores diputados, habría tenido que preparar todos los cargos que tengo que

hacer a los que me atacan desde arriba, no a Martínez de Escobar —no me ocupo de esta clase de gentes—; y entonces, señores, faltaría a mi deber como amigo de don Venustiano Carranza, desnudando aquí las purulentas llagas de los enemigos míos para exhibirlas a la admiración del país; pero mi deber de amigo de Carranza me obliga a callar en todos aquellos actos, en todas aquellas debilidades que se refieren a algunos de los hombres del Gobierno.

Ahora, señores, vamos a examinar la cuestión electoral. Esta honorable Sección Revisora que preside el señor representante de Chalchicomula, y de la cual es secretario don Carlos Ezquerro, cuya credencial, chorreando fraude y sudando villismo hemos aprobado hace poco, aun cuando venía sin una sola boleta, sin un solo expediente, sin una sola acta electoral; esta honorable Sección se dedica día tras día, noche tras noche, a buscar cédula por cédula, a ver si la Sección número 5 corresponde a la número 2 y si el cuartel 3º estaba bien repartido en la 5ª ó 4ª sección electoral. ¡Admirable talento del señor representante de Chalchicomula; admirable talento del señor representante de Maravatío! No, señores, no es el talento ni la honorabilidad de los señores representantes de Chalchicomula y Maravatío; ¿sabéis lo que es? Es que muchos días estuvo Ezquerro, quien por ironía del destino representa aquí a Concordia, haciendo el expediente con Rafael Martínez de Escobar; todos, varios días y varias noches, en el salón de comisiones, para fraguar el dictamen que habéis oído; no es asunto electoral, es el mismo agente político, es el mismo instrumento, en fin, pres-tándose para ese dictamen curioso que el señor Lizardi ha analizado y ha puesto en vergüenza ante esta honorable Asamblea.

La Comisión ha dicho: “ha habido fraude”, pero no se ha atrevido a decir: hay un delito; y en tal virtud, el presidente de la Junta Computadora, señor Lizardi, se ha ofrecido para ser consignado a los tribunales, si en la Junta hubo ese fraude. Si el señor presidente de la Comisión demuestra que hay o ha habido fraude, señores diputados, yo reclamo que se cumpla con la ley y que a mi querido amigo el señor Lizardi se le consigne a los tribunales. He dicho “querido amigo” al señor Lizardi, porque si bien es cierto que el señor Lizardi y yo tenemos relaciones simplemente sociales, la defensa que ha hecho hace un momento, me obliga a darle ese título. La cuestión electoral no fue, señores diputados, más que una intriga política, la intriga fue fraguada en México hace dos meses; se trabajó mañosa y cuidadosamente. Al hacerse la campaña electoral surgieron muchos folletos y periódicos, todo pertinente y razonable, todo justo en esa clase de luchas. Durante las elecciones, el Gobierno del Distrito puso muy poca atención, como lo hace con todas las cosas, en la cuestión electoral. El Gobierno del Distrito no cuidó de que en todos los distritos electorales de México fuesen las boletas entregadas a tiempo a los empadronadores; en muchos Estados pasó lo mismo; el señor Lizardi ha dicho bien: el expediente perfecto es el expediente nulo. Pero los expedientes nulos son aprobados por la Comisión Revisora si son de los amigos, y los expedientes buenos deben ser estudiados y objetados, cuando son de personas, de hombres independientes. Ese ha sido el criterio de la Comisión. La Comisión, señores diputados, ha sido un vergonzoso instrumento y da pena, me da vergüenza por el señor representante de Chalchicomula a quien tenía yo en un concepto distinto. El análisis que ha hecho el señor Lizardi habrá convencido a ustedes de que el cómputo se hizo seriamente por la Junta Computadora; tardó tres días en hacerse ese cómputo. Del representante del partido que me postulaba tengo el siguiente resumen: 480 y tantos votos por Félix F. Palavicini, 300 y tantos por Ignacio Enríquez. Félix Palavicini, único que no tenía en ese lugar ni cuarteles ni soldados, obtuvo 400 y tantos votos y los 300 del contrario son de los dos cuarteles, uno de ellos votó en la casilla del señor Lizardi. Tuvo que hacer el presidente de la Junta Computadora el análisis, porque conforme al padrón, muchos de esos solda-

dos eran menores de edad. Honradamente pregunto yo a los hombres conscientes de esta Asamblea, que lo son todos... bueno (señalando al C. Martínez de Escobar), casi todos...; (Aplausos.) señores diputados, ¿creéis que la votación de esos dos cuarteles es la del 15 distrito electoral de la ciudad de México? Si no tuviera yo más que cinco votos de cinco ciudadanos que no estuvieron sujetos a la ordenanza, esos cinco votos serían la representación del distrito. Pero no es esto solo, sino que la irregularidad de la elección fue cometida en todo el Distrito Federal. Las elecciones se verificaron con irregularidades de forma y mi contrincante obtuvo menor número de votos que yo. Quitadme los setenta y tantos votos del paquete que no llegó en debida forma, y todavía tendré, conforme al rigorismo matemático, mayor número de votos de los paquetes que mandó abiertos el Gobierno del Distrito y seguiré teniendo mayoría ¿por qué no quiso hacer esto la Comisión? ¿Por qué? Voy a decirlo: el cuartel que votó por mi contrario es el del gobernador del Distrito. ¿Es esto cierto o no, señor Lizardi?

—El C. Lizardi: Parte de la Brigada “López de Lara” votó en el cuartel de esa sección.

—El C. Palavicini: Pero López de Lara no se conformó con esto, sino que por las dudas, preparó otros dos paquetes y los mandó a la junta; consta por este hecho la protesta del representante del partido que me postuló. Entonces el señor don José Tirso Reynoso, que estaba allí de agente electoral y que figura como presunto diputado suplente, dijo que debían admitirse esos paquetes. La mayoría de los miembros de la junta y su presidente dijeron que se admitían porque no se podía exigir mucho a los votantes. Más tarde llegó un paquete en condiciones parecidas a las anteriores; pero como tenía votos para mí fue objetado, se le consideró delictuoso y se consignó el hecho al juez de Distrito. El juez procedió a hacer las averiguaciones relativas al paquete que me favorecía, y citó al señor Lizardi y al señor Tirso Reynoso para examinarlos; el señor Reynoso, como había cumplido con su misión, que era únicamente la de objetar el paquete, no se presentó. Pasó el término señalado para que se presentara; lo que se quería sencillamente, era amontonar obstáculos y completar la intriga que había sido arreglada de modo que concluyera aquí.

Esta es la cuestión electoral desde el punto de vista físico. Ahora vamos a verla desde el punto de vista legal. Quitadme los votos buenos a mí; dejad a mi contrario el señor general Ignacio Enríquez todos los votos malos fabricados por el Gobierno del Distrito, y todavía soy yo el electo, porque el señor general Enríquez no era vecino de la ciudad de México en el momento de la elección; acababa de llegar de Chihuahua, y conforme a la ley, necesitaba haber pasado los últimos seis meses en el distrito electoral correspondiente. Por otra parte, como tampoco es nativo del Distrito Federal, no llena los requisitos para ser admitido; pero aún hay más: el señor Enríquez es oficial mayor de la Secretaría de Guerra y ha estado y está en funciones de subsecretario; el subsecretario de Guerra tiene autoridad directa sobre las tropas de México —esto también es verdad, según lo pueden comprobar los militares aquí presentes—, la Ley Electoral no permite la elección de las autoridades en el lugar de su dominio. En conclusión, el cómputo me da a mí la elección. Si separamos el expediente que está objetado, hay que separar los expedientes objetados del otro candidato; pero aun dejándole todos, todavía no resulta electo, porque no es vecino del Distrito Federal y porque tuvo autoridad en el momento de la elección. Entonces, legalmente, yo soy el diputado por el 5º distrito electoral del Distrito Federal.

Pero no se trata de eso, señores diputados, aquí —lo ha dicho el señor Martínez de Escobar— hay que explicar el criterio político; desde que se iniciaron estas juntas ha creído tener una especial autoridad gubernativa para hablar a esta Cámara

como agente de Gobernación; es como un enviado especial con plenos poderes; yo no sé cómo se llamará esto en derecho internacional. Pues bien, señores, ahora ya habéis visto la intriga fraguada en ese dictamen, intriga en la que no tiene parte —lo digo altamente porque así debe ser— el señor licenciado don Manuel Aguirre Berlanga, quien ha representado aquí a la Secretaría de Gobernación, pero no ha venido a servir de instrumento de nadie y estoy absolutamente seguro de que es ajeno a esta clase de bajezas. La intriga viene de México, desde México han venido el señor Espeleta y el señor Migajón, trayendo para repartirlas...

—El C. Espeleta, interrumpiendo: Señor presidente: suplico que en su oportunidad se me conceda la palabra para contestar alusiones personales.

—El C. Palavicini: Yo creo que el señor tendrá el uso de la palabra después; por ahora lo tengo yo. Estos señores ex empleados de la Secretaría de Gobernación —digo ex, porque entiendo que no están aquí con goce de sueldo— han venido a hacer personalmente la propaganda en mi contra y como final de mi explicación, voy a referirme a los cargos políticos que me han hecho. ¿Fui porfirista?

Joven ingeniero, y no maestro de escuela de esos que tanto desprecia el señor Ilizaliturri, llegué a México, y pronto tuve oportunidad de trabajar en mi profesión en la casa "Viuda e Hijos de José María del Río"; se convocó a un concurso de profesores para la Escuela Normal y tuve la honra de ser aceptado en la oposición para que se me nombrara profesor. Conservé el empleo de la casa "Viuda e Hijos de José María del Río", y me dediqué a desarrollar mi actividad docente, no como juzga el señor Martínez de Escobar a los profesores, de rodillas ante el dictador, servil como un esclavo, sino dando mi cátedra lo mejor que podía, y parece que la di bien, porque el Consejo de Educación se fijó en mí para que fuese enviado a Europa y a los Estados Unidos a estudiar las escuelas técnicas.

No vengamos aquí a decir mentiras; todos los hombres mayores de veinte años de este Parlamento, saben que en aquella época, si se vivía, se vivía dentro de las formas y bajo el peso de la dictadura porfiriana. Siendo catedrático y no siervo y esclavo y no sé cuántas cosas más que escogió en el diccionario el señor Martínez de Escobar y que no me son aplicables, realicé mi viaje a Europa y al concluirlo hice un libro que se llama "Las Escuelas Técnicas" y que está de venta en todas las librerías. No había de regalárselo al señor Martínez de Escobar y por eso tal vez no lo conoce; está publicado y si en él hay plagios, es muy fácil que me reclamen los autores de la propiedad literaria. ¿Y saben ustedes quién me acusó primero llamándome plagiarista? "El Debate". Por eso decía esta mañana que mis enemigos eran de la escuela de "El Debate". Más tarde di una conferencia, donde con proyecciones luminosas expliqué las diferentes formas de educación escolar empleadas en Europa; y "El Debate" me acusó de que estas ilustraciones estaban tomadas de un libro extranjero, de un autor suizo, francés, inglés o alemán. Los proyectos arquitectónicos nunca dije que fueran míos. ¿Podía ser yo el autor de los edificios europeos? Eran naturalmente de los ingenieros y arquitectos de Europa.

De allí el origen del cargo de plagiarista que se me dirige y que ha hecho tanta gracia al señor Espeleta. Este cargo, señores diputados, me lo hizo "El Debate". ¿Ignora por ventura la Asamblea qué cosa era "El Debate"? ¿Hay aquí algún antirreleccionista de 1910? ¿Sabe la Asamblea, saben los revolucionarios, que la revolución de 1910 nos haya producido o podido producir algún dinero? No, señores diputados, los iniciadores de la revolución de 1910 pasamos por Veracruz cuando todavía en San Juan de Ulúa se encontraba recluido Juan Sarabia, y allí públicamente hablamos cosas terribles del general Díaz. —Bellos discursos ha dicho el señor Martínez de Escobar en mi honor; yo lo lamento, porque las alabanzas críticas del señor Escobar perjudican mi reputación literaria—. Después fuimos a Yucatán, a Tamaulipas, a Nuevo León y

me parece que entonces estaba el señor Chapa, hoy representante de Tamaulipas, en la ciudad de Monterrey.

—El C. Chapa: Es exacto, yo fui con el señor Madero a Monterrey.

—El C. Palavicini: Pero en aquellos días yo, según mis detractores, me estaba corrompiendo, me estaba vendiendo a la revolución de 1910, yo andaba en esas aventuras por lucrar. Después fundamos "El Antirreeleccionista" en unas accesorias de un barrio de México; en la impresión del periódico teníamos que trabajar toda la noche, porque no contábamos con rotativa ni con linotipos. Hicimos aquel diario con todas las privaciones y con todos los dolores conque se hacían las hojas impresas de aquella época; pero yo estaba medrando con la revolución. Fuimos perseguidos, y cuando el señor Madero hizo otra gira, ya no pude ir con él porque estaba yo oculto, perseguido por ultrajes al primer magistrado de la nación, en proceso que me seguía el juez 1º de Distrito, don Juan Pérez de León. Cuando obtuve la libertad condicional por suspensión del acto reclamado, decretada por la Corte Suprema de Justicia, entregué la imprenta al señor Rafael Martínez, Rip-Rip. Yo no podía seguir al frente del periódico por estar bajo la acción judicial y el señor Rafael Martínez fue comisionado para hacer "El Constitucional" con los elementos que yo le había entregado. Sin embargo, en ese periódico que se llama "La Lucha", se dice que yo vendí la imprenta a don Ramón Corral.

Y bien, señores, ¿esos son los cargos que se me hacen? ¿ese fue mi porfirismo?

Al regresar de Europa, los conocimientos adquiridos durante mi viaje me habían servido para convencerme de que el pueblo mexicano podría regenerarse con un cambio de régimen. Cuando regresé de Europa ya no era yo el sencillo maestro de antes —debo decirlo—, era un hombre que pensaba en la libertad; los deslumbradores brillos de la dictadura ya no me cegaban, venía con un ansia inmensa de luchar por las libertades públicas. Renuncié mi empleo de instrucción pública y me puse a la obra. Entonces, señores diputados, fundé "El Tabasqueño" para hacer conocer a mi Estado natal en México, donde mucha falta hace que sepa la existencia allá de otras cosas mejores que hombres como Martínez de Escobar. Hay, señores, en Tabasco, excelente cacao, jugosas naranjas, sabrosos plátanos, y hay también calabazas... (señalando al C. Martínez de Escobar. Risas.) Después fundé "El Partido Republicano", que apareció inmediatamente después de la entrevista Creelman, a fines del año de 1908, siendo éste el primer periódico que habló enérgicamente contra la reelección del general Díaz y que no pudo subsistir por falta de recursos pecuniarios. Después, la gira de que ya os hablé con el señor Madero; más tarde "El Antirreeleccionista" con las persecuciones consiguientes. Ahora, señores, pregunto yo: "¿fui maderista? Estaba en las condiciones indicadas cuando desapareció el señor Madero en San Luis Potosí. Iba a iniciarse la revolución armada. El Plan de San Luis había sido escrito, y Madero se encontraba en el campo de la lucha. Había yo sufrido diez meses de persecuciones; era no de los desertores, sino de los vencidos. Todo lo había yo perdido; hasta mis últimos muebles había yo tenido que vender. Busqué, para vivir, trabajo profesional en qué ocuparme, pero todas las puertas se me cerraban; fui a la Compañía de Gas, donde se ofrecían noventa pesos mensuales al ingeniero que se encargara de nivelar las tuberías de las calles de la ciudad, y cuando supieron que era yo Palavicini, el que había acompañado al señor Madero y había dirigido "El Antirreeleccionista", no me dieron trabajo. Me presenté a la Compañía de Tranvías para trabajar en la vía de Xochimilco, que estaba en construcción, y cuando el secretario, un señor Méndez, supo que yo era Palavicini, me negó el trabajo a pesar de que se necesitaban ingenieros en la compañía. Entonces, señores diputados, llegué a la más profunda de las miserias; me empleé como mesero en el restaurante Sylvain, aprovechando la circunstancia de que el escaso francés que sabía era útil a la clientela extranjera del establecimiento; pero el *maitre d'hotel* logró averiguar a la hora de pagarme, que yo me llamaba Félix Palavicini y me encerró en

un gabinete, tuvo conmigo un gran altercado y me dijo que yo llevaba seguramente miras ocultas de envenenar a los altos funcionarios porfiristas; y yo, señores diputados, que había encontrado aquel servicio como un refugio a mi hambre y a mi miseria, salí a la calle sin saber cómo había de comer al día siguiente. Pero según Escobar, fui un desertor de la revolución maderista para medrar. En las condiciones en que me encontraba, no podía disponer no sólo de un pasaje para irme al campo de la revolución, sino, como llevo dicho, ni de una comida siquiera. Triunfó el movimiento libertario y me encontré colocado en un empleo humildísimo de la compañía de petróleo "El Aguila". El dibujante de la compañía necesitó un ayudante accidental y en ese puesto me coloqué, viviendo de un sueldo miserable para poder subsistir. No busqué al señor Madero cuando triunfó; no me le presenté; no había yo podido acompañarlo en sus días de lucha armada y no me creía con derecho a obtener los frutos de la revolución de 1910. Pero todos los hombres que rodeaban al señor Madero me buscaron con interés; don Abraham González mandó agentes de policía en mi busca, y no me podían encontrar, porque vivía yo en un suburbio lejano. Los agentes de la Secretaría de Gobernación dieron conmigo al fin y me llevaron con don Abraham González, quien me proporcionó el puesto de director de la Escuela Industrial de Huérfanos. Así entré a "medrar" en el Gobierno maderista de 1911, con un sueldo modestísimo de doscientos pesos mensuales.

Entonces comenzó mi lucha personal con esa familia Martínez de Escobar, cuyo padre fue un esclavista y cuyos hermanos vivían todos del presupuesto; padre, hijos y hermanos que sostuvieron a este joven en México para educarse y a quien el señor general Múgica todavía encontró colocados en Tabasco, separando a un hermano del señor Martínez de Escobar, destituyéndolo por haber servido a la usurpación. En 1912 fui electo diputado por el 1er. distrito electoral del Estado de Tabasco, después de hacer allí una gira por todos los pueblos donde las piedras no me hicieron caso, pero las gentes me dieron sus votos.

Ahora vamos a la Cámara maderista. En la Cámara maderista había un grupo radical al cual pertenecí. Infame sería el que se atreviese a decir que don Gustavo Madero era un conciliador; de la familia Madero, el hombre revolucionario por excelencia, después de don Francisco, el revolucionario de acción, se llamó Gustavo Madero. El señor general Múgica ha hablado aquí de la familia Madero como de una familia fatídica. Es cierto. Pero, ¿puede decir lo mismo de don Gustavo Madero?

—El C. Múgica: No, señor.

—El C. Palavicini: Es claro, señor general. Era el jefe del grupo. Lamento que no esté aquí el señor licenciado don Luis Cabrera. Pero está su hermano, el distinguido doctor don Alfonso Cabrera. El señor licenciado Cabrera organizó las fuerzas de la Cámara de acuerdo con la idea revolucionaria de don Gustavo; un día, el 17 de octubre, en el momento en que todos los cuarteles estaban minados y en que el complot contra don Francisco ya estaba fraguado, organizó Cabrera la campaña de defensa del presidente, que ya no era de simple oposición, sino de acción y de responsabilidad. Esa noche hubo necesidad de celebrar una sesión, en la que dijimos que sostendríamos de todas maneras al presidente contra los que estaban intrigando para hacerlo caer. Entre esos intrigantes estaban don Jesús Flores Magón, don Carlos Trejo y Lerdo de Tejada y don Manuel Calero, a quienes llamé desde la tribuna, el triángulo equilátero de la deslealtad; esa noche, señores diputados, pronuncié un discurso que debe ser "conciliador" y debe ser "reaccionario" y puede ser que sea "enemigo de los ideales revolucionarios", pero el único radical del momento. Fue entonces cuando dije el famoso discurso de las "cabezas". Entonces dije que los cañones que se disparaban en Veracruz estaban apuntados desde México. Entonces dije que si no se era intransigente con la reacción, no se aprehendía a Félix Díaz y no se le fusilaba; si la cabeza de Félix Díaz no caía, la revolución habría fracasado por el momento. Mi discurso causó una

gran sensación, toda la prensa hizo escarnio de mí. La organización de este trabajo político, dije, la había hecho el licenciado Cabrera y había escogido al diputado más adicto que pudo encontrarse, el señor Madero en ese momento, de entre los que podíamos expresar nuestro pensamiento, porque todas las galerías nos eran hostiles y se necesitaba resignación y valor para hablar. La Cámara de la XXVI Legislatura fue una Cámara hostil siempre al grupo que organizó don Gustavo Madero y que subsiste todavía, a pesar de todas estas pulgas (señalando al C. Martínez de Escobar. Risas.) Tal fue mi labor en la Cámara de Madero.

Ahora, el cuartelazo.

Señores diputados: El señor licenciado Cravioto, que estuvo en la Cámara la noche de la renuncia de Madero, defendió ya brillantemente a aquellos que admitieron la renuncia. Yo no la admití, como ya lo ha dicho el mismo señor Escobar; no necesito defensa, pero debo decirles que cuando llegué a la Cámara el último de febrero para ver cómo estaba, cuántos éramos, quiénes habíamos quedado capaces de pesar la resolución que había de tomarse colectivamente, me presenté a las sesiones y "El País" narró en esta forma mi primer acto en la Cámara, en su número del 1º de marzo de 1913:

"La Secretaría manifiesta que se ha nombrado en comisión a los diputados Vicente Pérez, Juan N. Frías y Adolfo Orive para que introduzcan al señor licenciado Adolfo Valle, que está a las puertas de la Cámara, y que ha sido repuesto en su cargo de magistrado del Tribunal. El señor Valle penetra al salón y el presidente toma la protesta de cualquier modo. Se procede a la elección de la Mesa que fungirá en este mes de marzo, y Ostos pide que la votación se haga en un solo acto. Así lo aprueba la Cámara, y la Mesa nombra a los señores Tamariz y Ostos para que hagan el escrutinio. Empieza la votación. . . ¡casi todas las cédulas son blancas! Hace un mes eran rojas, pero Félix Díaz y Mondragón las destiñeron del todo. ¡Oh, poder de los cañones de la Ciudadela! Los renovadores, en su mayoría, se convierten en cualquier otra cosa, probablemente en felicistas rabiosos, y votan como Dios manda. Palavicini vota con el rojo vivo; es leal, y nadie le tiene a mal su firmeza. Sigue la votación, y el célebre diputado Carreón, "el transluminoso", exhibe su figura vulgar, sus ropas sucias, desarrapadas, grasicentas. ¡Continúa representando a las turbas sudorosas de la hampa!"

Los renovadores, por hábil prudencia, habían votado esa vez contra el Gobierno, pero con cédula blanca a fin de no distinguirse. Yo no quise que ni en eso me confundieran de ningún modo con los huertistas de la Cámara. Comenzó la lucha en el seno del Parlamento; empezamos a organizar la manera de que algunos diputados pudieran irse al extranjero para ir después a la revolución; casi todos se fueron con goce de sueldo, porque nosotros nos quedábamos para organizar la manera de proteger a sus familias y pagar sus pasajes; los que nos quedábamos teníamos el compromiso de ir cuidando esa reserva; también destinamos parte de nuestro sueldo a todas las hojas de propaganda, a toda esa labor que sólo conocen los que andaban en ella, porque no podíamos nosotros, naturalmente, ir a facilitar nuestras hojas impresas al señor Martínez de Escobar, que paseaba en el poderoso automóvil de Jorge Huerta. En aquellos días, señores, se habló de elecciones. Leyó ya el señor ingeniero Ibarra el manifiesto sobre elecciones de los amigos de Braniff. El partido liberal, por su parte, se reunió, y no quiero que pase inadvertida la actitud nuestra en esos momentos; hicimos un manifiesto que, aseguro a ustedes, exponía a todos los firmantes a la muerte. Claro que ese manifiesto no lo firmaba entonces don Rafael Martínez de Escobar, a cuyo bufete no podían llegar sino los huertistas. Es largo el manifiesto y sólo leeré un fragmento:

"Aunque el pacto de la Ciudadela haya sido cancelado, y aunque el más genuino representante de la rebelión felicista haya salido del ministerio, no han variado esen-

cialmente las referidas condiciones de la actual situación política, puesto que, en su gran mayoría, el gabinete sigue formado por los ministros designados en el pacto; puesto que persiste el régimen militarista, creado conforme a sus tendencias; puesto que la candidatura felicista conserva su carácter oficial; y puesto que el nuevo secretario de Gobernación —admirador entusiasta del pasado autócrata— ha declarado que en caso, a su juicio necesario, **pasará por sobre la ley**. Y es claro que el Gobierno actual, dado su origen y definidas sus tendencias, pasará, mientras tenga esperanzas de vida, sobre la ley, puesto que pretende, como todas las tiranías, realizar la monstruosidad política de restablecer el orden constitucional violando la Constitución, a semejanza de los Gobiernos imperialistas que, para implantar la justicia entre los pueblos débiles, comienzan por cometer la injusticia de la agresión, y por eso ha acudido al medio tan antiquísimo, y tan efímero como antiguo, de apoyarse en la fuerza bruta, militarizando el país hasta el extremo de que los clarines y las voces de mando resuenan, como un ultraje a la ciencia, en las aulas del estudio, en donde sólo debe rendirse culto a la divinidad del espíritu.

“En tales condiciones, admirablemente sintetizadas por el señor ministro de Gobernación, al decir que “aplicará la camisa de fuerza a quienes traten de ejercer sus derechos electorales”, es inadmisibles la suposición de que sería respetada la libertad del sufragio en las ya convocadas elecciones presidenciales. El único y gran elector será el Gobierno.

“En consecuencia, el Partido Liberal, celoso de su justo prestigio, tiene el patriótico deber de abstenerse de toda participación en las próximas y ya convocadas elecciones.”

El manifiesto es bravo, el manifiesto es viril, porque estaba redactado por hombres de verdadera acción revolucionaria, y lo firman: Fernando Iglesias Calderón, en primer término; la segunda firma, puede verse, es la de Félix F. Palavicini; están, además, las firmas de Miguel Alardín, Ignacio Borrego, José I. Novelo, Manuel Méndez, Luis G. Guzmán, A. Rivera de la Torre, Adalberto Ríos, Jesús Silva, Manuel Orijel, Marcos López Jiménez, Carlos Argüelles, Heriberto Jara, Silvestre Anaya, Hilario Carrillo, Marcelino Dávalos, Enrique Bordes Mangel, A. Prieto Trillo, Teodoro Ortega, T. F. León, Gerzayn Ugarte, Luis Manuel Rojas, Néstor González, M. Alvarez jr., Jesús Urueta, Felipe Gómez, Fernando Galván, Alberto Pani, Mauricio Gómez, Rodrigo Gómez, José N. Macías y Rafael Nieto.

Ahora, señores diputados, como me lo permite el Reglamento, voy a suplicar a la Secretaría, porque así me fatigo menos para continuar estas explicaciones, que lea esta reproducción de “El Demócrata” de 13 de octubre de 1914. El hábil periodista don Rafael Martínez obtuvo no sé cómo el archivo de Urrutia. De estas hojas se separaron aquellas en que se habla de la persecución que se hizo al señor Rivera Cabrera. En este mismo archivo se encuentra el artículo que yo decía. Señor presidente, suplico al señor secretario lo lea, porque de ese modo me fatigo menos para continuar la peroración que tengo que hacer.

—El C. secretario González leyó lo que sigue: “El Demócrata”, 13 de octubre de 1914. “La clave de la muerte se empieza a descifrar ya. He aquí el prólogo horrendo de esa historia de crímenes; he aquí las primeras pruebas, los primeros documentos que sirvieron de base para el asesinato del licenciado Rendón. Un anónimo. Prendida a una carta anónima con un broche y como para formar expediente, una hoja en que se lee: “Secretaría Particular del presidente de la República.—México, 20 de agosto de 1913. Acuerdo del señor presidente.—A la Secretaría de Gobernación para su conocimiento y resolución.”—Con letra roja, manuscrita y subrayado:—Anónimo.—En sello ovalado a tinta morada, en que se lee: “Secretaría de Gobernación. Agosto 21 de 1913.”

"El anónimo anexo dice lo siguiente: "Señor presidente de la República:—Le aviso a usted que la semana que pasó debía usted de haber sido muerto, pero los avisos que sacó el periódico del "País", suspendieron todo, creyendo que lo sabían; lo iban a convidar a cierta reunión en donde lo mataban a Ud.

"Mientras usted no se libre de los diputados Palavicini, Rendón y principalmente ese Macías, correrá usted peligro; gracias a las papas del periódico se libró.

"Mire, mi general: póngales un cuarto de esta manera: que el señor De la Hoz los cite para la Cámara uno a las nueve, otro a las nueve y media y otro a las diez, cita urgente y para una gran resolución; luego, para no comprometer al señor De la Hoz, que de alguna oficina llamen al señor De la Hoz a las ocho y media y lo detienen hasta las once o doce, y así, conforme lleguen, los escabechen y, en último caso, falsifiquen la firma; con anticipación manden unos barriles vacíos o con lámparas a la Cámara para que sirvan para sacar a los diputados y llevarlos al horno o los entierren en una loma; los que lleven los barriles pueden hacer todo vestidos de artesanos o electricistas.—Uno que lo quiere bien."

"Este anónimo, aunque no tiene fecha, debe haber sido escrito el día 19 de agosto supuesto que entró al acuerdo del usurpador el 20 y lo remitieron a Urrutia el 21, pues esta es la fecha que tiene el sello de recibo que ya hemos visto.

"Estando premeditado por el usurpador el asesinato del licenciado Rendón y otros diputados, lo más probable es que este anónimo haya sido sugerido por él mismo. Sea o no así, el anónimo en cuestión sirvió de base para el desarrollo del crimen.

"Apenas llegado a manos de Urrutia con el consabido acuerdo: "A la Secretaría de Gobernación, para su conocimiento y resolución", Urrutia se puso en juego y cambió los siguientes mensajes, que no son otra cosa sino la urdimbre malvada de la calumnia que les había de servir para dar como desaparecido al señor Rendón.

"He aquí los mensajes:

"Agosto 23, 1913.—Señor gobernador del Estado.—Pachuca, Hidalgo.—Sírvese usted decirme por esta vía lo siguiente: "Antes de ayer tuve noticias de que Genovevo de la O iría a esa disfrazado para llevarse elementos a Cerro Gordo y Malintzi, y que esos elementos se los proporcionarían tres diputados, figurando entre ellos Rendón, sin haber podido averiguar nombre."

"Después del mensaje que antecede, otro concebido en los siguientes términos:

"En confirmación de mi mensaje anterior, participo a usted que Genovevo de la O estuvo en hacienda Almoloya, donde se le incorporaron varias personas de México, contándose entre ellas dos diputados.—Aureliano Urrutia."

"A este primer mensaje, y antes de recibirse contestación, el ex ministro despachó otro de carácter muy urgente en los siguientes términos:

"México, agosto 23 de 1913.—General gobernador A. Sanginés.—Pachuca, Hidalgo.—Enterado su mensaje de esta fecha, de las 7.30 noche. Recomiendo a usted que en un telegrama se sirva transcribirme, textualmente, segundo párrafo entre comillas del mío, cifrado hoy, y dos horas después, en otro mensaje, transmitir, también textualmente, último párrafo entre comillas del mismo mío cifrado que antes cito. Confío en su celo y eficacia para atender mi súplica.—A. Urrutia."

"A estos dos mensajes se contestó lo siguiente:

"Ministro de Gobernación.—Como la hacienda de Almoloya está inmediata a Apan, pedí informes al jefe político sobre los hechos a que se refiere usted en su mensaje cifrado; respecto a lo de aquí, nada se ha notado. Atentamente, el gobernador.—Sanginés."

"Como se ve, Sanginés no ha interpretado hasta el momento el pensamiento ni el deseo de Urrutia, por lo que el ex ministro, al recibir semejante respuesta, le puso otro mensaje que dice: "Señor gobernador de Hidalgo, Pachuca.—Urge contestación

a mi mensaje cifrado de esta fecha, hoy mismo, con intervalos de tiempo el primero del segundo.—A. Urrutia.”

“A esta segunda orden del ex ministro, el gobernador de Hidalgo, en mensaje puesto en Pachuca a las 12.50 p. m. y recibido en México a la 1 p. m., dijo lo siguiente: “Ministro de Gobernación:—En confirmación de mi mensaje anterior, que Genovevo de la O estuvo en la hacienda de Almoloya, donde se le incorporaron varias personas de México, contándose entre ellas dos diputados. Atentamente, el general J. D. L.—A. Sanginés.”

—El C. Palavicini: Pero mi huertismo no está completo, señores, a pesar de esas amenazas de muerte perfectamente comprobadas, no está completo, si ustedes no conocen la verdad en la votación del empréstito. El señor Martínez de Escobar, que es muy joven, pero en chicanas le gana al más viejo de los abogados, porque es lo único que sabe de su profesión, se echó a buscar en el DIARIO DE LOS DEBATES y encontró un párrafo fácilmente desglosable. Esta vez las amenazas de los ministros huertistas habían sido brutales. Cuando se trató del empréstito y un diputado de los del grupo independiente, que era terriblemente huertista, se dirigió a nosotros y nos dijo: ¿qué pensáis los renovadores? y yo dije: “nosotros votamos todo”, y, en efecto, señores diputados, siempre votamos que no, valientemente, no nos escondíamos, nos llamé la prensa los del eterno no. ¿Quiénes votaron el empréstito? En el DIARIO DE LOS DEBATES aparece la siguiente votación, que no ha querido traer aquí el señor Martínez de Escobar para hacer sus ataques: “Votaron por la afirmativa los ciudadanos diputados siguientes: Acereto, Acevedo, Alvarez Pedro B., Amador, Arce, Arias, Aspe, Barroso, Bello, Brániff, Cárdenas, Carrión, Carvajal, Castelazo Fuentes, Castellanos Abraham, Castellanos César, Castellot, Castillo Calderón, Colín, Corona, Couttolenc, Canale, Castillo Corzo, Chaparro, Delorme y Campos, Díaz Infante, Díaz Mirón, Elguero, Esteva, Estrada, Farrera, Figueroa, Galindo y Pimentel, Galván, García Naranjo, García Ramos, Gómez Añorve, Gómez Arturo, González, González Rubio, Govea, Grajales, Garibay, Herrera Gonzalo, Herrera Trinidad, Hoz, Ibáñez Emilio, Inurreta, Isasi, Jasso, Jiménez Loza, León, Lozada, Lozano, Luna Enríquez, Luviano, Lombardo, Llaça, Llave, Maldonado, Malo y Juvera, Márquez, Montañó, Mora Castillo, Martínez Rojas, Mascareñas, Mayoral, Meixueiro, Moheno, Mora, Moreno Arriaga, Múgica Leyva, Muñoz, Muñoz Ruíz, Maza, Méndez Padilla, Núñez y Domínguez, Olagüibel, Oropeza, Ortiz Sánchez, Oseguera, Ostos, Palomino, Páscoe, Peláez, Pérez Sahagún, Pérez Salazar, Pérez, Pontón, Puig, Ramírez Castillo, Reyes, Rivera Caloca, Rodarte, Rosal, Robelo Argüello, Ruiz, Salinas y Delgado, Solórzano Solchaga, Tamariz, Torre Rómulo de la, Torres, Torres Rivas, Trejo y Lerdo de Tejada, Torre Zenón de la, Ugalde, Varela, Vargas, Vargas Galeana, Vázquez, Villaseñor José, Villaseñor Manuel F., Zavala, Zetina y Zezati.”

Como explicó el señor Cravioto, no estuvimos presentes en toda esa discusión y aquí está la documentación sobre el particular. Entonces se hizo la votación del empréstito sin *quorum*. Al día siguiente, al leerse el acta, nosotros quisimos hacer constar que era imposible que hubiera habido *quorum*, esto con objeto de nulificar la acción del Gobierno, demostrando que había sido un fraude la votación del empréstito. Entonces hablaron los ciudadanos Ugarte, Palavicini, Cravioto. El señor Ugarte dijo entonces: “Su señoría el vicepresidente en funciones de presidente, acaba de expresar que no es de hacerse constar en el cuerpo de una acta la salida de los diputados que van ausentándose, y que esto constituye una omisión o falta de cumplimiento de sus deberes. Tiene razón, si nuestra ausencia de ayer hubiese sido para omitir el cumplimiento de un deber; pero la salida fue acompañada de un escrito de protesta, que constituye una acusación, y no fue una parte pequeña ni despreciable de la Cámara la que se ausentó. Su señoría el vicepresidente contó cincuenta y uno,

y dos diputados más, que no firmaron esa protesta, los señores Rendón y Martínez Alomía, también abandonaron el salón. Pido, por lo tanto, que se haga constar en el acta que fueron cincuenta y tres diputados, y no por no cumplir con su deber, sino para protestar contra irregularidades de los procedimientos de la Mesa. (Aplausos.)”

Habíamos alegado como pretexto una irregularidad del presidente, que en el fondo también lo era: la introducción ilegal de un suplente, pues nuestro objeto era impedir la votación del empréfito. Pasada la discusión de casi todos los artículos, tuvimos que volver a la Cámara, pues nuestra ausencia no podía ser indefinida y estuvimos presentes al discutirse el artículo 5º, en cuyo debate hablaron en contra los diputados Gerzayn Ugarte, Ancona Albertos y yo, y votaron por la negativa los 33 ciudadanos diputados que siguen: Ancona Albertos, Alarcón, Aznar Mendoza, Balderas Márquez, Barrera, Bordes Mangel, Borrego, Cabrera Alfonso, Carrillo, Cravioto, Farrera, Gurrión, Jara, López Jiménez, López de Llergo, Luna Enriquez, Morales, Moya Zorrilla, Munguía Santoyo, Nieto, O’Fárrill, Ortega, Palavicini, Peña Francisco de la, Ramírez Martínez, Ramos Roa, Rendón, Rivera Cabrera, Rivera, Rodiles Maniau, Silva Herrera, Ugarte Gerzayn y Urueta.

Cuando esta discusión se efectuó, como acaban de oír, todavía el señor Rivera Cabrera no se avergonzaba de nosotros, mientras ahora no ha querido que ni siquiera por error se le incluya entre los renovadores.

Nuestra labor en el huertismo no acaba allí, y para satisfacer al señor Martínez de Escobar, que ha puesto en duda el honorable testimonio del Primer Jefe, diré que lo relativo al viaje del señor Eliseo Arredondo está en este mismo libro impreso hace varios meses.

Dije esta mañana, y lo repito ahora; no hay un ciudadano honrado en México que niegue que fuimos enemigos del usurpador constantemente, aunque en la tribuna no hubiéramos podido decirle “usurpador” cuando hablábamos, porque entonces no podía decirsele con la facilidad con que lo dice ahora el señor Martínez de Escobar, porque entonces exponíamos nuestra vida obedeciendo instrucciones del Primer Jefe. Decía yo que no hay una persona honrada capaz de negar este hecho. Hablaba sobre esto con un diputado de Sinaloa, cuyo nombre no recuerdo, y me dijo: “En efecto, me consta lo que usted dice.”

El usurpador decía, hablando de la disolución de la Cámara, que fue debida toda a nuestro esfuerzo mantenido por los señores diputados don Miguel Alardín, don Gerzayn Ugarte, el licenciado Luis Manuel Rojas y el que tiene el honor de dirigiros la palabra. La lucha fue tan cruel, que cuando caímos presos se nos negó hasta el sol, siempre se nos tuvo incomunicados y a mí no me dejaron llegar ni las cartas políticas de “Marco Tulio Cicerón”; el cancerbero que teníamos dijo que cartas no podían llegar y si eran políticas menos. Esto me lo refirió un capitán del 29, que cuidaba la crujía. Yo entonces le dije: ¿por qué no se me permite leer ese libro, si todas esas cartas fueron escritas en latín hace muchos cientos de años? Es verdad que hablan de un César, pero se refieren a otro César; es verdad que hablan de un Bruto, pero a otro Bruto se refieren. En mi actitud aun en la misma prisión, con los dolores del martirio y de la soledad, se manifestó siempre mi espíritu rebelde contra aquella tiranía criminal. Está aquí un hombre que acaba de llegar y que no es político, un diputado por Veracruz a quien tocó en desgracia estar sufriendo conmigo en la prisión.

—El C. Aguilar Silvestre: Estuve con usted en la cárcel y su actitud me consta que siempre fue patriótica y viril.

—El C. Palavicini: Pero todavía, señores diputados, escuchad lo que dice el mismo Huerta de nuestra labor:

“Uno de los mayores sacrificios a que me he visto obligado, es la expedición del decreto en el que se consigna la disolución del Poder Legislativo, al cual siempre traté con el mayor acatamiento, procurando, también con el mayor ahinco, hacer una perfecta armonía entre los Poderes de la Unión.

“Desgraciadamente he fracasado en este supremo deseo, porque la Cámara de Diputados ha demostrado una sistemática e implacable hostilidad para todos y cada uno de los actos de mi Gobierno. Designé como secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes al honorable ciudadano Eduardo Tamariz, y la Cámara, tras de especioso pretexto de que se trataba de un católico, negó el permiso respectivo a dicho ciudadano, cuya gestión hubiese sido, sin duda, fructuosa para la República, en la que, precisamente por liberal, caben todos los credos y encuentran ancho campo diversas aspiraciones. Se han remitido varias iniciativas al Ejecutivo para la organización y la reorganización de los servicios públicos, y la Cámara, intransigente, no ha despachado asuntos que son tan trascendentales para el porvenir de la nación. Y más aún: el Ejecutivo pudo convencerse de que la mayoría estaba resuelta a negarle todo subsidio, a pesar de las anormales condiciones por que atravesamos y los graves compromisos que tenemos en el interior y en el exterior.

“No se ha detenido aquí el Poder Legislativo: numerosos de sus miembros militan en las filas de la revolución; y muchos otros, amparados por el fuero, conspiran en la ciudad, a ciencia y paciencia del Gobierno, que se ha encontrado maniatado frente a tales funcionarios, para quienes el fuero ha sido patente de inmunidad penal. Ultimamente la actitud de las Cámaras ha rebasado, no ya en los límites constitucionales de la armonía de los poderes, sino hasta las fórmulas de simple cortesía y decencia: el presidente de la República se ha visto aludido en forma profundamente ofensiva y calumniosa, instituyéndose comisiones para la averiguación de hipotéticos delitos, que no sólo privan al Ejecutivo de la eficacia en la acción que le está conferida, sino que al mismo tiempo, de la manera más flagrante, invade las atribuciones del Poder Judicial, único al cual corresponde juzgar de los delitos que se cometan.”

En fin, señores diputados, mi “huertismo” es perfectamente conocido de todos; pero también fue conocido de ese hombre a quien el señor Martínez de Escobar considera equivocado: el señor Carranza, que cuando lo encontramos llegando a México, nos tendió su mano de amigo y nos utilizó. Pudo engañarse ocho días, quince días, un mes, dos meses; el señor Carranza se equivocó dos años conmigo, señores diputados. El señor Carranza ¿por qué me utilizó desde el primer día, si no servía para nada? Me llevó con él durante dos años, durante dos años me dio su entera confianza y he salido del Gabinete como pocas veces puede salirse, conservando la amistad y la confianza de ese gran hombre.

¿Qué hice yo en los dos años de ministro? Ya, señores, habéis escuchado mi labor de “huertista”, es preciso que ahora, aunque sea brevemente, sepáis también mi labor de “carrancista”. Era el momento de organizar el Gobierno; el señor Carranza me encargó una cartera; la crisis vino; conocéis la división revolucionaria de entonces; muchos revolucionarios y reaccionarios se agruparon en torno del villismo y los liberales seguimos a don Venustiano Carranza; la mayoría de los generales se habían ido al otro lado, estaban en Aguascalientes; solamente Coss en Puebla y Aguilar en Veracruz sostenían las banderas de la legalidad revolucionaria. (Voces: Y otros, otros.) Sí, voy a ampliar mi lista; el señor general Aguirre indica al señor general Diéguez... no puedo hacer un catálogo de todos los que estaban de parte del señor Carranza. Pero ¿es o no verdad que la mayoría de los generales estaban en Aguascalientes? (Voces: Es verdad.) Pues bien, cuando la mayoría de los generales estaba en Aguascalientes, fuimos muy pocos los que marchamos al lado del

señor Carranza. No teníamos ni el puerto de Veracruz; el señor general Aguilar había preparado el refugio de la revolución en Córdoba y Orizaba. Había dicho: "Veracruz sostendrá las reformas constitucionales". Entonces se organizó la defensa de la legalidad y Carranza fue preparando la campaña contra el villismo hasta el triunfo que vosotros conocéis.

Mientras tanto, ¿qué hizo Palavicini? Martínez de Escobar, dice con tono despectivo, "que hizo leyes". Sí, señores, no iba a hacer parque o cañones; ¿iba yo a veniros a decir que hice tambores o fusiles? Señores, yo no podía hacer más que lo que sabía hacer. La revolución necesitó en el momento de la escisión villista tener un programa. Está en la conciencia de todos que el Plan de Guadalupe resultaba deficiente para la nueva lucha. Cuando llegamos a Veracruz, don Venustiano Carranza quiso hacer el programa político de la revolución, porque el movimiento anterior había sido nada más el del gobernador de Coahuila, reivindicando a la Constitución. La literatura de ese programa, porque solamente literatura ha hecho Palavicini al lado del señor Carranza, se hizo por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes; cerca del señor Carranza no se puede hacer más que literatura, ninguno puede vanagloriarse de haber hecho otra cosa al lado del señor Carranza. El señor Carranza es el autor de todo lo que propone a la nación. Pero hicimos esa literatura; después —les consta a todos los que estuvieron cerca del Gobierno en aquella fecha— se hicieron las adiciones al Plan de Guadalupe el 12 de diciembre de 1914. Las demás reformas sociales que se iniciaron, se hicieron también en la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes; era esa su misión, ya que en Veracruz no podía tener ninguna otra función directiva, supuesto que la Constitución no permite al Poder Federal inmiscuirse en la enseñanza de los Estados. Eso, ha dicho el señor Martínez de Escobar, no tiene importancia, las escuelas, eso, ¿qué vale, señores diputados? Esas al fin, son leyes nada más y él es abogado y ha aprendido a conocer que las leyes no se toman en serio jamás; pero para Carranza, que no es rábula, sino estadista, esas leyes sí deben tomarse en serio. Después, en febrero de 1915, muchos maestros de ideas revolucionarias se fueron a Veracruz; el Primer Jefe los repartió por toda la República; no fueron nada más a Estados Unidos, no fueron seleccionados por nosotros por sentimientos cariñosos, no, señores; vinieron a Querétaro, fueron a Puebla y a Yucatán. Usted, señor Truchuelo, puede decirnos si vinieron o no a Querétaro.

—El C. Truchuelo: Sí lo supe, señor. Estaba yo desterrado por los villistas; pero sí tuve conocimiento de que vinieron.

—El C. Palavicini: Y fueron a Yucatán, ¿no es verdad, señores diputados por Yucatán?

—El C. Ancona Albertos: Es cierto.

—El C. Palavicini: Fueron a Tabasco y no duraron más que unos meses, ¿saben ustedes por qué? Porque el señor don Federico Martínez de Escobar, que después fue secretario de Gobierno, dijo en un discurso que aquellos maestros iban a extraer, como pulpos, la sangre del Erario. Fueron, pues, esos maestros a toda la República como propagandistas revolucionarios y como educadores liberales.

—El C. Múgica: ¿Me permite ahora que lo interrumpa? Como el señor Martínez de Escobar fue secretario cuando yo era gobernador, quiero aclarar que entonces no se maltrató a los maestros.

—El C. Palavicini: ¿No era en esa época cuando dijo eso Escobar? ¿Fue antes de ser secretario de usted?

—El C. Múgica: Sí, señor.

—El C. Palavicini: Tiene razón el señor Múgica; celebro yo que con la rectificación del señor Múgica se haya hecho una ratificación de lo que estoy diciendo. Entonces, señores, esos maestros que, según Escobar, eran reaccionarios, habían salido

de México, habían abandonado a sus familias para seguir a la revolución, y no fue Palavicini el que los invitó, fue Venustiano Carranza; pero tenía en Palavicini, como lo tiene hoy, un amigo sincero, un partidario leal, que no está aprovechándose de pequeñas intrigas, sino que mirando que en este momento es el hombre indicado para regir los destinos del país, abandonó un alto puesto público para fundar un periódico independiente. Es la primera vez que se funda en México, en plena revolución, un gran diario independiente, y se ha formado con el dinero de los revolucionarios. Muchos de sus accionistas están en esta honorable Asamblea.

Mi labor al lado del señor Carranza debe haber sido en realidad muy deficiente, porque el señor Martínez de Escobar la ha juzgado así; pero es difícil encontrar en esta Cámara un señor diputado que no haya leído la aceptación de mi renuncia, en la que el señor Carranza opina de distinto modo que mi impugnador. No venía yo preparado para exhibir mis vanidades, y no traje el texto de la aceptación de esa renuncia, porque cuando vine al Congreso Constituyente vacié mis alforjas de todas las miserias, de todas las vergüenzas, de todas las pobrezaas de espíritu, así como de todas las suciedades de la política que hubiera podido arrojar sobre mis detractores. Puse en mi equipaje sólo lo que pudiera ilustrarme y lo que pudiera servirnos a la hora de redactar la Constitución. Pude haber traído en mis papeles cargos para mis enemigos, pude venir preparado con todo lo que puedo decir del hombre perverso que paga a este joven; pero habría cometido con esto una grave indiscreción como revolucionario y amigo de don Venustiano Carranza. Renuncio, pues, a hacer mi defensa atacando a ese señor que paga a Martínez de Escobar, porque sobre el triunfo de mi credencial están el honor y el prestigio del Gobierno.

Ahora, señores diputados, vamos a hablar de mis riquezas: ruego al señor presidente de la Cámara mande que tomen nota de mis palabras, para que en el momento oportuno pueda utilizarlas el Gobierno. Cedo lo que se dice poseo —desde los alcázares hasta las pocilgas—, a beneficio de los hijos de los muertos en la revolución; y pido únicamente en cambio, que la familia Escobar haga lo mismo en Tabasco, sólo con lo que ha ganado durante la revolución. Yo no he hecho en los dos años que fui ministro, un solo negocio; me dirigí antes de salir de ese puesto, a todos los gobernadores y secretarios de Estado, pidiéndoles hicieran constar que durante esos dos años no les había dirigido una sola carta recomendándoles negocios ni negociantes. El Primer Jefe no me ha dado nunca de regalo un solo peso; no he lucrado con franquicias de importación o exportación, no he recibido concesiones de ninguna clase; me he dedicado a hacer enseñanza y literatura revolucionaria, como era mi deber, porque del otro lado del Bravo está la reacción haciendo su obra. ¿De dónde he tomado las ideas para hacer esa literatura? De los libros, seguramente no de la cabeza de Martínez de Escobar. Nunca se me había ocurrido que pudiera escribirse algo o saberse algo si no es estudiando, y así, estudiando y produciendo es como he servido a la revolución.

Señores diputados: Si creéis que el ciudadano Primer Jefe se ha equivocado, si pensáis que Venustiano Carranza se ha engañado durante dos años conmigo, no votéis mi credencial, no rechacéis ese dictamen sutil y laborioso que ha elaborado penosamente la honorable Comisión Revisora. Señores: en México es raro que los hombres públicos abandonen los altos puestos; en México, señores, abunda el valor personal, cualquiera se juega la vida en la calle por una frase insignificante; pero escasea mucho el valor civil y se ataca a los hombres públicos solamente cuando se les considera incapaces de hacer daño, o cuando no tienen ya dinero que dar de las arcas del Erario. El señor Martínez de Escobar dice que soy terriblemente odiado en Tabasco, y tal vez lo sea por el grupo de los Escobar y sus parientes. ¿Cómo pueden odiarme cuando no he matado nunca a nadie?... aunque sí he matado con mi pluma

muchas veces; pero los muertos han sido enemigos de la revolución. ¿Cómo podían odiarme si no he encarcelado ni despojado jamás a nadie? En la cartera de Instrucción Pública es en la que no se puede perseguir ni ofender a nadie; pueden cometerse errores, pero no infringirse leyes...

Para el señor Martínez de Escobar, yo soy un hombre muy odiado, y bien, señores, ¿vosotros creéis que los cargos formidables que su señoría cree haberme hecho y cuyo origen ya conocéis, son bastantes para desechar mi credencial? Ahora vamos al epílogo.

Era inútil que la Comisión citara el hecho de que había yo sido acusado criminalmente, y por esa causa no gozaba de mis derechos de ciudadanía, porque existe un acta firmada por el representante del Partido Liberal Constitucionalista, donde se reproduce ese documento en un juicio singular que en aquella agrupación me fue seguido, y cuyo documento ha sido distribuido en esas curules por los empleados de la Secretaría de Gobernación; se trata del auto de un juez 2º de Instrucción, que dice textualmente: "México, 18 de agosto de 1916.—Apareciendo de las constancias de autos que hay méritos suficientes para procederse en contra del señor ingeniero Félix F. Palavicini, como presunto responsable del delito de concusión de que se ocupa esta causa, y en virtud de disfrutar de fuero constitucional como miembro del gabinete del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en su carácter de subsecretario encargado de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, compúlsese testimonio de lo conducente y remítase por conducto de la Secretaría de Justicia, a la Primera Jefatura, para los efectos del artículo 3º del decreto de 14 del presente mes y año, sobre la subsistencia del fuero constitucional para los miembros del gabinete, gobernadores y jefes de cuerpo de Ejército.—Notifíquese.—Lo proveyó, mandó y firmó el C. juez 2º de Instrucción, licenciado Manuel L. Ortiz.—Doy fe.—Manuel L. Ortiz.—E. Salinas Gil.—(Rúbricas)."

Ahora hagamos la historia de la intriga que, pasando por la venal conciencia de ese viejo juez Ortiz, viene a completarse en el famoso dictamen de la Sección Revisora de Credenciales. El señor Carranza, lo he dicho ya, conoce los detalles de este asunto, y su confianza y su amistad para conmigo siguen siendo las mismas. ¿Por qué en México los hombres se aferran a los puestos públicos?, ¿por qué aquí no tenemos la costumbre de codearnos familiarmente con exgobernadores o con exministros? Porque aquí ¡hay de aquel que deja de ser gobernador o ministro! Al día siguiente cualquier individuo, hasta un Martínez de Escobar, se considera con el derecho de hacerle un juicio político y de erigirse en su juez. Pero yo, señores, y ésta sí es una legítima vanidad mía, a pesar del deseo de don Venustiano Carranza de conservarme en su gabinete, le presenté cinco veces la renuncia del alto cargo, diciéndole en la última ocasión: "Señor: Viene la campaña electoral, viene la lucha política; yo sé que alrededor de usted, sé que a su lado se agitan algunas pequeñas pasiones, y que hay, como alrededor de todo Gobierno, algunas diferencias personales; quiero estar a su lado en los momentos de lucha; pero con independencia y no en puestos oficiales." El señor Carranza no había consentido en mi separación, y esto lo saben muy bien mis enemigos. Entonces, un enemigo mío, tenebroso y malvado, supo que habíamos separado a dos empleados de la Secretaría de Instrucción Pública, porque estaban acusados de inmoralidades; estos empleados sabían la mala voluntad que para mí había en la Secretaría de Gobernación, y trataron de aproximarse por aquel lado; mis enemigos aprovecharon esta circunstancia, y los dos exempleados fueron encarcelados y ellos narraron todo, contaron todas sus faltas, no he dicho delitos, pues precisamente porque no eran delitos solamente fueron separados de la Secretaría de Instrucción Pública y no consignados a un juez. Se trató de hacer más las responsabilidades de estos señores, y aquí cabe decir a ustedes que no

poseo ni un solo centavo de capital, absolutamente un solo centavo, y comería en veneno todo lo que tuviera de capital personal. Ahora bien; ¿qué jefe militar, qué gobernador, qué ministro, no ha tenido malos empleados durante la revolución?

La Secretaría de Gobernación mantuvo comunicados durante tres semanas a los empleados a que me he referido, porque el plan no era consignarlos a un juez, sino impresionar al señor Carranza desfavorablemente para mí. Se le dijo: "ese hombre que ha probado que ningún secretario de Estado, ni un solo gobernador le han hecho favores, ese hombre a quien usted no ha dado un solo peso, ni una concesión, es, sin embargo, un ladrón; lo vamos a probar." Ellos, que tenían el tejado de vidrio y cuyo odio principal para conmigo lo inspiraba la pureza de mi manejo administrativo, se pusieron a la obra. Se llegó a obtener una declaración de los prisioneros, diciendo que de sus miserables ganancias me daban una participación; entonces se les consignó a un juez de Orden Común; pero también con toda premeditación y maldad, este magistrado estaba en el secreto del infame propósito político perseguido, y basándose en las declaraciones de los procesados, sin otro testimonio o prueba, dictó el auto que habéis oído; el simple dicho de dos acusados bastó al juez para dictar su auto; ni siquiera había pedido informe al secretario de Instrucción Pública, ni siquiera se había dignado interrogarme, como ministro, ni como interesado fui nunca oído, hasta que exigí al juez oficialmente que recabara los datos necesarios de la Secretaría. A pesar de todo, el juez dictó ese auto; no tenía competencia, no podía decir que había méritos para proceder, facultad esa solamente de la Primera Jefatura, pues el juez únicamente debió enviar las constancias al Ejecutivo, para que éste resolviera si había o no méritos; pero se trataba principalmente de prejuzgar en el asunto en contra mía. Cuando lo supe, me presenté al señor Carranza y le dije: "Yo no le había hablado a usted de estas cosas, porque mis enemigos se encargaron de hacerlo; pero hoy vengo a suplicarle que acepte inmediatamente mi renuncia, y que si no me hace el favor de aceptarla, no volveré al ministerio; deseo estar sin fuero ni prerrogativa alguna para responder de mi conducta ante los tribunales y ante la sociedad." En efecto, quise ver si era cierto que podía dictarse una orden de aprehensión en mi contra, quise ver si la audacia del juez llegaba a tanto, quise ver si había realmente mérito para proceder; mi renuncia aceptada, yo sin fuero, ya no había que enviar el expediente a la Primera Jefatura, sino proceder jurídicamente. ¿Qué se hizo? Vais a ver cómo se trataba únicamente de impresionar al señor Carranza. Esto no lo habían podido conseguir, pues el Primer Jefe me indicó hasta el último momento su voluntad de conservarme a su lado. Atendiendo mis razones al aceptar mi separación, lo hizo en la forma que debéis conocer, porque el texto de su nota fue publicada en los periódicos.

¿Qué hizo entonces el señor juez de Instrucción?

Recordó que era un juez de Orden Común y que los procesados eran empleados federales, recordó que obraba en su poder una nota inhibitoria del juez 2º de Distrito y entonces el señor licenciado Ortiz, que había sido juez porfirista, juez huertista y juez convencionista; el señor Ortiz que es un perfecto canalla, optó por enviar el expediente al juez federal. El juez de Distrito practicó nuevas diligencias que no eran sino ampliaciones de las constancias procesales; pasó el expediente al agente del Ministerio Público adscripto y este funcionario hizo el pedimento que en la parte relativa voy a leer a ustedes, en este documento debidamente legalizado y cuyos sellos, timbres y firmas enseñó al señor presidente para que certifique su legalidad. (Los mostró al señor presidente, quien los revisó y dijo: "están en forma.")

De este documento leo la parte que dice: "De la indagatoria de Grajales resulta que según su dicho, desempeñaba el cargo de la Secretaría de Instrucción Pública (aquí Grajales explica su conducta), y agrega: "Que en contra del señor Palavicini

no tiene ningún cargo que hacer a pesar de los amagos que se le hicieron para que declarara en contra de dicho señor y de la seguridad que le dieron de que si tal hacía, no se procedería ni contra él ni contra el señor Morales Boylán, pues que de lo único que se trataba, según le dijo, era de "fregar" al referido señor ingeniero Palavicini."— Más adelante la petición del agente del Ministerio Público dice: "De una posterior ampliación del señor Eugenio Morales, aparece que estaba empleado como jefe del departamento administrativo de la Secretaría de Instrucción Pública y que supo que el señor Grajales cobraba un tanto por ciento por la tramitación del pronto pago de las facturas de la casa Bouret; conviene en que de ese tanto por ciento recibía parte y dice que sobre la parte que recibía no existía ningún convenio entre él y el señor Grajales; agrega que el licenciado Morelos, empleado de la Secretaría de Gobernación, al tomarle su declaración, le dijo que declarara en contra del ingeniero Palavicini, porque si no lo hacía así, sería mandado a Perote, porque según afirmaba Morelos, había orden del Primer Jefe en tal sentido y que firmó lo que estaba escrito, porque estaba asustado, y después de una incomunicación de quince días.

"En la ampliación de su declaración que hace Grajales, afirma igualmente que al tomársele declaración en la Secretaría de Gobernación, el licenciado Morelos le manifestó que era necesario que firmara la declaración que se le presentaba y que era solamente para "fregar" al ingeniero Palavicini y que tanto a Grajales como a Morales se les pondría en libertad y que si no lo hacía, lo mandaría a Perote, pues tenía orden expresa del Primer Jefe, y, por último, que llegó a amenazarlos con acusarlos de zapatistas y mandarlos fusilar."

Más adelante puede leerse: "los folios ciento ochenta y cuatro vuelta, a ciento noventa y uno, frente, aparece que él mismo (Palavicini) previno que todas las compras que hiciera la Secretaría de Instrucción Pública, se hicieran por concurso y no de otra manera."

Todavía dice en seguida, este documento: "Grajales convino o expresó: que nadie lo comisionó ni para pedir ni para recibir esas gratificaciones. De las últimas diligencias invocadas se desprende con toda precisión que los indicios que sirvieron para formar el auto de formal prisión de Grajales y Morales, han quedado desvanecidos completamente, puesto que no existe el delito de concusión que define el artículo 1,032 del Código Penal, pues estos señores no han exigido, como dicho precepto de ley lo dispone, ningún impuesto, contribución, recargo o renta, rédito, salario, etcétera, sino que Grajales sólo tomó gratificaciones voluntarias que en nada perjudicaron al Erario, y Morales no aparece tomando esas gratificaciones. De lo expuesto se desprende y formulo las siguientes conclusiones:

"I. Con fundamento en el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, no formulo acusación alguna contra los señores Adolfo Grajales y Eugenio Morales Boylán."

Tal es la miserable historia, señores diputados, con que se intrigó en contra mía, primero en el club de México y luego en la complaciente Sección Revisora de Querétaro. Yo no defiendo mi credencial si a ella afecta tal proceso, yo no vengo a defender a Félix Palavicini de toda esa ignominia que ha querido arrojarle encima Jesús Acuña por conducto de este mercenario joven Rafael Martínez de Escobar; defiendo la honorabilidad de un hombre a quien Carranza prestó su confianza, a quien Carranza utilizó en el gabinete; defiendo al que ha colaborado en la parte directiva de la revolución. Si no procediera así, me convertiría en cómplice de los hombres que laboran por desprestigiar a don Venustiano Carranza, aun cuando deban, como pasa con Acuña, todo lo que son y no debieran ser a la protección del Primer Jefe. Traigo, señores diputados, el propósito de contribuir con mi humilde contin-

gente en la Cámara a vuestra noble empresa; no pienso llegar a las estrellas, no tengo alas para tanto, pero podéis elegir entre el criterio político de Carranza y el de Martínez de Escobar. La labor de Martínez de Escobar sólo puede ser hecha por hombres de tal calaña para cohibir e impresionar a los cobardes y a los serviles, pero nunca a los diputados al Congreso Constituyente.

Acataré respetuoso, cualquiera que sea, vuestro fallo final, estoy perfectamente convencido de que lo haréis obrando con independencia y con libertad de criterio. Yo sé bien que entre vosotros no prosperará la intriga, que nada cohibirá vuestra conciencia; vuestro alto cargo os pone una muralla ante toda clase de infamias y de malas pasiones.

Los cargos que se hicieron a los renovadores fueron oportunamente destruidos. Si Madero respondió de mi pasado en el porfirismo, Carranza no solamente ha fallado en mi pasado político; sino que puede certificar mi presente. (Aplausos nutridos y vivas.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Magallón.

—El C. Magallón: Honorable Asamblea: no quisiera molestar la atención de ustedes por ser una hora demasiado avanzada; pero vengo a contestar los cargos que se me han hecho en la defensa que el señor Palavicini hizo de su personalidad política y a decir algunas palabras sobre la impresión que me ha producido la manera de defenderse del señor Palavicini. El señor Palavicini tiene la creencia de que los que hemos laborado en la revolución prestando nuestros servicios en la Secretaría de Gobernación, somos unos instrumentos ciegos de los jefes de esa Secretaría; pero el señor Palavicini está completamente en un error por las insinuaciones que ha hecho respecto de mi personalidad en lo particular. El señor Palavicini ha hablado de apoyos que he recibido, y agrega que yo he sido enviado aquí por Jesús Acuña para laborar en contra de él y para impugnar su credencial. No es cierto. El señor Palavicini está completamente equivocado. Cuando se inició la revolución, yo, señor, era empleado de comercio, me inicié en los principios y me alisté en las filas revolucionarias, y desde ese momento he laborado al lado del Gobierno; mas cuando subió al poder en el Estado de Sinaloa el señor Rentería, que no era un verdadero representante del Gobierno, le atacé por no haber llevado a la práctica las protestas que había hecho de cumplir con la revolución, y desde aquel momento me consideró a mí como un enemigo. Comencé una labor en contra del gobernador de Sinaloa, porque el señor Rentería no cumplió con las promesas que había hecho, y si yo hubiera sido un incondicional, habría aceptado un alto cargo; después, señores, el señor Manuel Bonilla, que era ministro de Comunicaciones, quiso hacer grandes intrigas, y como la intervención del ministro de Comunicaciones, era nociva para los intereses de Sinaloa, yo me opuse en contra de él; por tercera vez, es decir, vino una tercera lucha, se eligió gobernador para el período de 1912-16, al señor Felipe Riveros; como ese Gobierno no respondió a los anhelos de radicalismo que bullían en mi alma, yo no estuve de acuerdo con las ideas de ese Gobierno, y por tanto, el cargo que, seguramente sin tener datos de quién soy, se permitió hacer el señor Palavicini, y las alusiones personales que ha hecho respecto a mi persona, voy a contestarlas con dos telegramas que me voy a permitir leer para que después diga la Asamblea si es que el señor Palavicini me considera entre los que menciona como jóvenes alquilados. (Leyó dos telegramas de carácter familiar.) Estos son los telegramas que me dirigió mi esposa, requiriéndome por falta de dinero; los papeles a que se refiere son las copias del acta relativa a la elección.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Félix F. Palavicini.

—El C. Palavicini: Yo suplico atentamente al señor Magallón que si él no está incluido entre esos agentes, acepte mis más cumplidas disculpas; yo no quiero molestar absolutamente a los hombres honrados, yo quiero ocuparme de los que no lo son.

—El C. Espeleta: Señor presidente: acaba de decir el señor Palavicini que él no habla de los hombres honrados; esta mañana me ha llamado vendido, me ha llamado instrumento del señor Acuña; permítaseme, con la energía propia del hombre honrado que se siente herido, decirle al señor Palavicini que miente y que no es capaz de probar su aseveración.

—Un C. presunto diputado: Sin conocer al señor Espeleta me dijo: sírvase recomendarme al señor Cepeda Medrano como palavicinista. ¿Qué dice el señor Espeleta?

—El C. Espeleta: Sí, señor, es cierto.

—El C. Palavicini: Las alusiones personales a que hace referencia el señor Espeleta van dirigidas únicamente a su función política en esta intriga que se me ha venido haciendo; pero yo no he hecho todos los cargos concretos al señor Espeleta, porque no he querido absolutamente poner lodo sobre la cabeza de los constituyentes; pero el señor Espeleta fue destituido por haber cometido actos de la más completa ineptitud; el señor Espeleta fue destituido por inepto, como lo declaró don Roque Estrada; son cargos concretos; yo no quería decir que el señor Espeleta es un anciano incapaz que nunca ha servido para nada y cómo todos los gobiernos lo han utilizado como instrumento...

—El C. Espeleta, interrumpiendo: Vuelvo a repetirle al señor Palavicini que miente.

—El C. Martí: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente; no se está discutiendo la personalidad del señor Espeleta.

—El C. Cepeda Medrano: Me voy a permitir por un momento distraer la atención de ustedes para explicar el por qué de toda esta intriga. Se ataca a los señores Macías y Palavicini, porque muchos enemigos les tienen miedo, se les ataca porque ven en ellos a unos enemigos formidables en la política, se les ataca porque se les tiene miedo. Yo me había abstenido de hablar, había observado la trama y la maldad contra el señor Palavicini y contra el señor Macías y de una vez por todas he querido que sepáis que todos estos ataques son el resultado de una intriga fraguada en otras esferas. Ya es necesario, señores, que no nos dejemos arrastrar por pasiones personales y que cumplamos con nuestro deber.

—El C. Espeleta: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Espeleta: Entiendo que el señor no se ha referido a mí al hacer esta alusión que acaba de hacer. Ayer únicamente le dije al señor: recomiéndeme usted al señor como palavicinista. En cuanto a lo demás, sería largo entrar en explicaciones; pero doy mi palabra de honor, que por la prensa contestaré bajo mi firma todos y cada uno de los cargos que se me hagan. Y como comprobación de lo que anteriormente he dicho, apelo al testimonio respetable del señor general José María Rodríguez, de otras personas que no están aquí, y, por último, apelo al testimonio del mismo señor Primer Jefe, don Venustiano Carranza, que soy ajeno a las intrigas que hay aquí en este Congreso.

—El C. Magallón, que ha permanecido en la tribuna: Para terminar, señores, si he molestado la atención de ustedes trayendo un asunto de índole meramente personal, es para demostrar que un individuo como yo, que me precio de servir de algo, no sería tan infeliz para vender mi criterio, aun cuando no tuviera ni qué darle de comer a mis hijos; por lo tanto, estando terminado el debate, me retiro de esta tribuna, después de haber cumplido con mi deber y para que la honorable Asamblea sepa quién es uno de los diputados por Sinaloa.

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el C. Gerzayn Ugarte.

—El C. Ugarte: Señores diputados: un estricto deber de honradez me impuso la obligación de venir a decir aquí unas cuantas palabras de verdad. Todos los que he-

mos colaborado con el Primer Jefe tenemos el ineludible, el imprescindible deber de probar que no somos unos perversos. Por eso vengo a defender al señor Palavicini: para justificar al señor Carranza, que lo ha utilizado en puestos de tanta importancia como los que le ha encomendado, y que sigue estrechándole su mano de amigo y sigue teniéndolo en cuenta como uno de sus colaboradores más inteligentes y más leales. Quería renunciar al uso de la palabra, porque con su defensa brillantísima estoy seguro que el señor Palavicini ha impresionado a las conciencias favorablemente, para destruir las maquinaciones que se han empleado en esa trama maquiavélica y torpe, porque se ha visto el juego de quienes quieren excluir de antemano a colaboradores del Gobierno y firmes columnas de la revolución. Se trata de excluir al señor Palavicini, se trata de excluir al señor Macías, y hay más, señores, se me van a hacer cargos para ver si me excluyen a mí también.

Renuncio al uso de la palabra, la dejo al señor general Aguilar, que es más respetable, del que puedo decir que es honrado, de prestigio y sin tacha; él va a decir de la intriga que se trama en este Congreso, y lo que él diga será la justificación más clara de lo que se discute en esta Asamblea. Sí, señores, yo soy político y no me espantan tramas ni la puñalada artera que puedan darme por la espalda.

Fui renovador ayer, cuando era peligroso serlo, señor Rivera Cabrera, y en la Cámara, cuando recibía cartas de su angustiada madre, cuando usted mismo me escribía pidiéndome que siguiera defendiendo a usted para que no fuera asesinado, nosotros, los renovadores, salimos a su defensa. Ahora usted reniega de haber pertenecido al grupo renovador; pero sepa usted, señor Rivera Cabrera, que cuando ustedes salían para el campo revolucionario, como salían todos los del grupo renovador que eran acusados y que salían quizá para no volvernos a ver, nosotros, los del glorioso grupo renovador, que en la Cámara maderista supimos sostener siempre al señor Madero, continuamos después en la Cámara, votamos el empréstito en contra y logramos hacer la oposición, la formidable oposición que dio por resultado que los renovadores fuésemos internados en las mazmorras de la penitenciaría. Si alguno se avergüenza ahora de haber sido renovador, me alegro de conocerlo; cuando era peligroso para la vida serlo, fuimos renovadores, hoy seguimos siendo renovadores y si mañana hay otros traidores, seguiremos siendo los renovadores de ayer, de hoy y de siempre.

No quiero cansar a la honorable Asamblea ya que las conciencias leales, los hombres honrados van a votar contra ese dictamen, dictamen subscripto por un hombre que no debía estar entre nosotros, por el señor Ezquerro; dictamen subscripto por la pasión más insana. Yo espero que ese dictamen sea la justificación del señor Carranza, porque el señor Carranza, que es un cerebro, que es un vidente, que no hay muchos de su talla que haya producido nuestro país, no ha utilizado a menguados ni a bribones, porque si expulsáramos al señor Palavicini, tendríamos que hacer un llamado a los Moheno, a los Olaguibel, a los García Naranjo, con quienes tiene compromisos el señor Martínez de Escobar. Cedo, pues, el turno al señor Aguilar, y espero y confío en que haya hombres honrados en esta Asamblea. Vamos a ver quiénes votan por la intriga y quiénes por la honradez y la justicia; vamos a ver quiénes son espurios, entre los que está incluido el señor Espeleta, quien ha estado examinando durante veinticuatro horas, línea por línea, una credencial que no tenía objeción...

—El C. Espeleta, interrumpiendo: ¡Miente usted!

—El C. Ugarte: No miento; siento mucho que sus canas no me den derecho para que le responda como se responde a un hombre vigoroso. Renuncio al uso de la palabra, y basándome en consideraciones jurídicas, en consideraciones políticas, opino que debe rechazarse el dictamen y debe darse un alto ejemplo al país, de verdadera justicia, resolviendo que el señor Palavicini dignamente siga ocupando el puesto que por su valor civil y por la voluntad del pueblo le corresponde, y porque la patria tiene derecho de que sus buenos hijos sigan laborando por su verdadera felicidad. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cándido Aguilar.

—El C. Aguilar Cándido: Suplico que por un momento sea secreta la junta; que no permanezca ni la prensa. Voy a decir grandes verdades, no voy a defender al señor Palavicini, que es un muerto político.

—El C. Rivera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera.

—El C. Rivera: Me he fijado que siempre que se ordena salgan los extraños para las juntas secretas, este joven de lentes se queda aquí. (Una voz: Es un empleado.)

—Un C. presunto diputado: En las sesiones secretas salen también los empleados.

—El C. presidente: Que salga esa persona y que se cuide de que en las galerías no permanezca nadie.

—El C. Aguilar Cándido: Puesto que no vamos de acuerdo en muchas cosas, diré a ustedes que no vengo a defender personalidades, vengo a defender la verdad, vengo a demostrar a la Asamblea que está siendo víctima de intrigas ministeriales; vengo a decir la verdad, aun cuando amigos míos son el general Obregón y el licenciado Acuña. No quise venir antes al Congreso porque no tenía licencia para separarme de la Secretaría de Relaciones, hasta hoy que la obtuve a mediodía para separarme de ese cargo; quise venir despojado de ese cargo. Vengo, como dije, a decir la verdad y me considero con libertad para hablar.

La intriga contra el señor Palavicini la han tramado el señor licenciado Acuña y el señor general Obregón, y esta intriga, vosotros lo sabéis, nada más que pocos tienen valor civil suficiente para enfrentarse; siempre se enfrentan con los caídos; esa intriga viene, señores, desde las juntas del Partido Liberal Constitucionalista en México, desde el día en que el general Obregón inició sus ataques contra el señor Palavicini y el señor Palavicini se defendió en su periódico en distintas formas; esa es la verdad. Si hay alguno que no lo crea, que se pare a desmentirme; pero es vergüenza, señores, que estemos discutiendo la credencial de un hombre que no vale mucho; habiendo aquí tantos elementos intelectuales, yo no sé por qué le temen al señor Palavicini, que es un muerto político. Me extraña que estemos perdiendo el tiempo en discutir su credencial, cuando tenemos en estos momentos a Francisco Villa, que ha ocupado la capital de Chihuahua; cuando en estos momentos en los Estados Unidos se intriga por que no se firme la Constitución y no sólo en Estados Unidos, sino también aquí en México; si es necesario, más tarde se los demostraré con telegramas donde se dice que hay que evitar a toda costa se lleve a cabo el Congreso y se firme la Constitución. Esto dicen en Estados Unidos, según lo afirman algunas personas que están aquí en México; el Gobierno americano quiere que de ninguna manera se lleve a cabo esta Constitución, porque no le conviene, y es mentira que hayamos tenido arreglos con el Gobierno americano. No vengo a impresionaros, porque ustedes no son impresionables, porque ustedes son personas más o menos cultas y conscientes de su deber; espero que den por terminado cuanto antes este asunto del señor Palavicini, no vale la pena estar perdiendo tanto tiempo; hay que perder el menor tiempo posible en este momento en que la patria está en un grave peligro; en este momento tenemos en Veracruz un incidente más con los americanos: nos ha llegado un millón de cartuchos y el Gobierno americano ha impedido que se desembarquen; ya se ha desembarcado una parte y el señor Carranza ha ordenado que se bata a los americanos en caso de que intenten recuperar ese parque. (Voces: ¡Viva el señor Carranza! Aplausos nutridos.) Espero, señores jaliscienses y sonorenses, que no sigáis siendo víctimas de vuestra juventud, tened el valor suficiente para ser dueños de vosotros mismos; no porque se trata del señor general Obregón y del señor licenciado Acuña vayáis a votar como rebaños; votad conforme a vuestras conciencias; los constitucionalistas que nos lanzamos a las armas,

siempre hemos tenido valor civil y personal para cumplir con nuestro deber. (Aplausos estruendosos.)

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra, señor presidente. (Voces: ¡No! ¡No! ¡A votar!)

—El C. Rivera Cabrera: No, señores, son cuatro palabras. Pido la palabra para contestar dos alusiones personales.

—Un C. presunto diputado: No hay alusiones; primero está la patria que todo; debemos dar un ejemplo.

—El C. Calderón: Me he empeñado en llamar por un momento la atención de esta Asamblea, porque es pertinente no dejar pasar alusiones que ofenden la dignidad de los grupos más escogidos que hay aquí de la nación. Oí yo una alusión que ofendió a los diputados de Sonora y a la de Jalisco; yo me incluyo en la de Jalisco y vengo por ello a manifestar que ninguno de los que están aquí presentes podrá demostrar que nosotros seamos gentes sugestionables o que se dejan arrastrar por consignas. Soy un hombre bastante conocido en el país y está de por medio el honor nacional; es el grupo escogido del país el que viene aquí y que no se deja arrastrar por intrigas.

—El C. Aguilar Cándido: No he querido ofender a la diputación de Sonora ni a la de Jalisco; todos son hombres conscientes; las he considerado como honradas y como honorables; quise decir que no se dejaran arrastrar por pasiones personales.

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra, señor presidente, para una alusión personal.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini para una moción de orden.

—El C. Palavicini: Señor presidente: voy a retirarme del salón conforme lo manda el Reglamento; de manera que dejo la palabra al señor Rivera Cabrera, porque mi deseo es que yo le explique todo cuando haya pasado ya la votación; atañe a su persona que esa explicación la dé cuando haya pasado la votación; por el momento, suplico atentamente a los miembros de la Cámara me apoyen para pedir la votación nominal. (Se levanta la mayoría de los diputados.)

—El C. Ugarte: Pido que no se retire del salón el señor Palavicini: que permanezca entre nosotros.

—Un C. secretario: Se va a proceder a la votación del dictamen: se suplica a los señores diputados que den sus nombres en voz alta, poniéndose en pie. (Se procedió a la votación.)

—El mismo C. secretario: ¿Falta algún ciudadano diputado por votar?

—El C. Ugarte: Hemos visto que el resultado de la votación por la negativa es absoluto; nos ahorraremos tiempo leyendo nada más el número de votos por la afirmativa; que declare la Secretaría el número de votos por la afirmativa.

—Un C. secretario: Los votos por la afirmativa fueron 6 y por la negativa 142.

—Votaron por la negativa los CC. Adame, Aguilar Antonio, Aguilar Cándido, Aguilar Silvestre, Aguirre Amado, Aguirre Berlanga Joaquín, Aguirre Crisóforo, Aguirre Escobar, Alcázar, Allende, Alcaraz Romero, Alonzo Romero, Alvarez, Amaya, Ancona Albertos, Andrade, Aranda, Avilés, De la Barrera, Betancourt, Bojórquez, Bolaños V., Bórquez, Bravo Izquierdo, Cabrera, Calderón, Cano, Cañete, Carrillo, Castañeda y Castañeda, Castaños, Ceballos, Cepeda Medrano, Cervantes Antonio, Cervantes Daniel, Céspedes, Cravioto, Dávalos, Dávalos Ornelas, Dinorín, Dorador, Dyer, Enríquez, Espinosa Bávara, Fajardo, Fernández Martínez, Franco, Frausto, Frias, De la Fuente, Gámez, García Adolfo G., García Emiliano C., Garza Zambrano, Gómez José L., Gómez Palacio, González Aurelio L., González Torres, Góngora, Guerrero, Gutiérrez, Herrera Alfonso, Herrera Manuel, Hidalgo, Ibarra, Jara, Jiménez O'Farrill, Juarico, Labastida Izquierdo, De Leija, Limón, Lizardi, López Couto, López Ignacio, López Lira, Machorro

y Narváez, Madrazo, Magallón, Manzano, Márquez, Martín del Campo, Martínez Epigmenio A., Martí, Mayorga, Medina Enrique, Méndez, Mercado, Monzón, Moreno Bruno, Moreno Fernando, Múgica, Navarro Gilberto M., Navarro Luis T., Ochoa, Ordorica, Ortiz Rubio Francisco, Palma, Payán, Peñaflor, Pereyra, Pérez Celestino, Perusquía, Pesqueira, Prieto, Ramírez G., Ramírez Llaca, Ramírez Martínez, Ramírez Villarreal, Recio, Reynoso, De los Ríos, Rivera Cabrera, Rivera, Rodiles, Rodríguez, Roel, Rojano, Rojas Luis Manuel, Rojas Máximo, Román, Rosales, Ruiz, De los Santos, Silva, Silva Herrera, Solórzano, Solares, Tello, Tépal, De la Torre, Truchuelo, Ugarte, Valtierra, Vega Sánchez, Verástegui, Victoria, Villaseñor Adolfo, Villaseñor Aldegundo, Villaseñor Jorge, Von Versen y Zavala Dionisio.

—Votaron por la afirmativa los CC. Casados, Del Castillo, Cervera, Espeleta, Ezquerro y Ross.

—El C. presidente: Queda desechado el dictamen. Habiendo sido reprobado el dictamen de la 1ª Sección Revisora por casi el voto unánime o una mayoría abrumadora y aplastante de esta honorable Asamblea, a reserva de que la expresada Comisión reforme el dictamen, esta presidencia declara: que el señor Félix F. Palavicini... (Voces: ¡No! ¡No!) Sí señor.

—El C. Palavicini: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Palavicini: Pido a su señoría que se devuelva el dictamen a la Comisión para que lo reforme de acuerdo con el sentir de la Asamblea... Para evitar que se reforme completamente, propongo que en el lugar en que dice: "no es diputado" que diga: "es diputado."

—El C. Magallón: Me parece de justicia hacer la siguiente aclaración. En el arrebato de mi peroración manifesté yo que el señor Palavicini había expresado que Jesús Acuña me había enviado aquí. Se me pasó decir que no vine aquí enviado por Jesús Acuña y declaro a la Cámara que nunca he aceptado consigna de nadie y que no considero a Jesús Acuña capaz de dar consigna a nadie.

—El C. presidente, a las 10.50 p.m.: Se levanta la junta.

8ª JUNTA PREPARATORIA

CELEBRADA EN EL TEATRO ITURBIDE LA MAÑANA DEL MIERCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 1916

S U M A R I O

- 1.—Lectura y discusión de las actas de las dos juntas celebradas ayer. En votación económica quedan aprobadas.
- 2.—Se da cuenta con una proposición de la primera Sección Revisora, que consulta la validez de la elección de diputados en el 8º distrito electoral de Jalisco. Sin discusión queda aprobada en votación económica.
- 3.—La misma primera sección manifiesta en el final de su dictamen que no puede dictaminar sobre varias credenciales pendientes, por carecer de los expedientes respectivos. La presidencia propone que en estos casos se dictamine basándose únicamente en la credencial. Después de discutirse queda aprobada dicha proposición en votación económica.
- 4.—Se da cuenta con la proposición que consulta la validez de la elección del ciudadano Heriberto Barrón, como diputado propietario por el 17º distrito electoral de Guanajuato.
- 5.—Se pone nuevamente a discusión la proposición que consulta la validez de la elección del ciudadano Ignacio Roel, como diputado propietario por el 1er. distrito de la Baja California. En votación económica se aprueba, después de ser discutida. Se levanta la junta.

Presidencia del C. AMAYA MANUEL

Con asistencia de 142 ciudadanos presuntos diputados, según lista que a las 9.40 pasó la Secretaría, se abrió la junta.

1

Se dio lectura al acta de la Junta Preparatoria celebrada en la mañana de ayer, la que se puso en seguida a discusión.

—El C. López Lira: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Lira.

—El C. López Lira: Suplico a la Secretaría se sirva leer la parte que se refiere a uno de los suplentes por el Estado de Guanajuato, que no pude oír bien.

—El C. secretario González leyó la parte relativa.

—El C. López Lira: Muchas gracias, señor.

—Un C. presunto diputado: Debe decir José J. Villaseñor, y dice José Jorge Farías.

—El C. secretario González: El error es de máquina, señor. ¿No hay más observaciones? En votación económica se pregunta si se aprueba el acta. Los que estén por la afirmativa que se sirvan ponerse de pie. Aprobada.

—El mismo C. secretario leyó el acta de la segunda sesión del día anterior. Está a discusión el acta. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobada.

2

La Secretaría dio lectura a la séptima proposición del dictamen de la 1ª Sección Revisora, que comenzó a discutirse en la junta pasada, y que dice: "Es buena la elección del C. Ramón Castañeda y Castañeda como diputado propietario, y del C. Alberto Macías como suplente, por el 8º distrito electoral de Jalisco, por haber obtenido mayoría de votos y no tener objeción alguna en sus expedientes electorales.

—Un C. secretario: Se pregunta en votación económica si se aprueba el dictamen. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Aprobado. La Presidencia, por conducto de la Secretaría, declara que el ciudadano Ramón Castañeda y Castañeda es diputado propietario por el 8º distrito electoral del Estado de Jalisco, y suplente por el mismo, el ciudadano Alberto Macías.

3

—El mismo C. secretario dio lectura al siguiente párrafo, con el que la 1ª Sección Revisora termina el dictamen cuyas proposiciones se han venido discutiendo:

"Por último, la Comisión de esta Sección Revisora se permite informar a la honorable Asamblea que: sobre las credenciales de los CC. Ramón Frausto, por el 1er. distrito electoral de Guanajuato; Cándido Avilés, por el 4º de Sinaloa; Arturo Méndez, por el 2º de San Luis Potosí; Salvador Alcaraz Romero, por el 7º de Michoacán; Francisco Labastida Izquierdo, por el 14 de Jalisco, y Antonio Cervantes, por el 7º de Zacatecas, aunque dichas credenciales están con los requisitos de la ley, no puede dictaminar por carecer de los expedientes respectivos, que no han sido en su poder. Protestamos nuestros respetos a la honorable Asamblea, y de haber procedido con equidad. Constitución y Reformas, Querétaro, noviembre 28 de 1916. Presidente, Porfirio del Castillo.—Vocal, G. R. Cervera.—Secretario, C. M. Ezquerro."

—El C. López Lira: Pido la palabra, señor presidente:

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Lira.

—El C. López Lira: Tengo entendido, si mi memoria no me es infiel, que la credencial del señor general Ramón Frausto está ya aprobada. Yo suplico a la Secretaría que se sirva buscar los datos anteriores, pues, repito, tengo entendido que se aprobó ya y, por otra parte, los documentos del Estado de Guanajuato fueron remitidos con un enviado especial del 1er. distrito electoral, que es la capital del Estado.

—El C. Castaños: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Castaños.

—El C. Castaños: Como miembro de la 1ª Sección de la 1ª Comisión, declaro que nos tocó revisar la credencial del señor Frausto y que ésta fue ya aprobada por la Cámara.

—El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Siendo importante que para mañana esté el mayor número de diputados legalmente constituido, voy a informar a la Comisión respecto del

señor Arturo Méndez, por el 2º distrito electoral de San Luis Potosí. Dicen que no ha llegado el expediente, y yo puedo afirmar que la candidatura del señor Arturo Méndez no tuvo contrincante, fue única. Dos partidos hubo contendientes en las elecciones para diputados por el 2º distrito electoral, el liberal potosino y el obrero, y los dos votaron por la candidatura del señor Méndez; en estos informes que doy puede muy bien la Comisión, como lo ha hecho en casos peores, dictaminar en favor del señor Arturo Méndez, que no puede tener objeción, porque no tuvo enemigo.

—El C. Magallón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Magallón.

—El C. Magallón: He pedido la palabra, señor presidente, para informar que en el caso del expediente relativo a la elección del señor Avilés por uno de los distritos electorales de Sinaloa, la elección estuvo perfectamente ajustada a la ley y obtuvo el triunfo por mayoría absoluta; pero por la circunstancia de estar Sinaloa un tanto aislada por falta de buenas comunicaciones, no llegó la correspondencia de diferentes partes del Estado, y, por tanto, tampoco el expediente.

Por lo que respecta al expediente relativo a la credencial del que tiene el honor de hablar, hace como diez días que llegó y se ha extraviado en la Secretaría del Congreso y por eso la credencial del que habla no ha sido sometida todavía a la consideración de esta honorable Asamblea.

—El C. Villaseñor Jorge: Deseo manifestar a esta honorable Asamblea, que la credencial del ciudadano ingeniero Francisco Labastida Izquierdo fue llevada por un propio, y los documentos aún no habían llegado al Gobierno del Estado de Jalisco por falta de comunicaciones con la cabecera del distrito, que es Mascota; pero la elección fue completamente popular, por gozar de gran prestigio el ingeniero Francisco Labastida Izquierdo; no tuvo contrincante y fue buena su elección.

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. presunto diputado: En vista de lo que se ha informado a la Asamblea de que no han llegado algunos expedientes, pediría que se tomaran algunas precauciones para que se pidieran éstos; y no solamente a los que se ha hecho referencia, sino otros que están en el mismo caso. Creo que las comisiones dictaminadoras pueden presentar una proposición en ese sentido para que la Asamblea la tome en consideración y disponga lo conveniente.

—Un C. secretario: El presidente, por conducto de la Secretaría propone a la honorable Asamblea que todas aquellas credenciales respecto de las cuales no hay expedientes, sean consideradas en una sola votación, para saber si se aprueban o se reprueban. Está a discusión la proposición.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini:

—El C. Palavicini: La medida es expedita, pero es completamente peligrosa. Sería preciso que no se hiciera la proposición en esa forma, sino que una comisión estudiara esas credenciales y dijera qué informes tiene sobre cada una, porque es posible que en algunos casos, se tengan informes un poco más precisos que los que tuvo el señor Del Castillo, representante de Chalchicomula. No es preciso que se le entreguen a una comisión tan escrupulosa como la que preside el señor Castillo, sino a una comisión de buen sentido, para saber en qué casos se verificaron efectivamente elecciones y si el no haber llegado los expedientes se debe a casos que no dependan de los interesados.

—Un C. secretario: La proposición del señor Palavicini, de que se nombre una comisión para que examinen esas credenciales cuyos expedientes no han llegado, se pone a discusión.

—El C. Palavicini: Creo inútil que de las comisiones revisoras se nombre una comisión; las mismas comisiones que tienen los expedientes, son las indicadas. Autoricémoslas a que abran una averiguación y que rindan un informe basado en esa misma averiguación.

En otro caso, si vamos a nombrar una comisión que reciba los expedientes faltantes, vamos a complicar el asunto, pues tendría que procederse a una nueva elección por escrutinio secreto, lo cual quitaría tiempo y complicaría la cuestión.

—El C. presidente: Allá las comisiones dictaminadoras, señor.

—El C. Palavicini: Por eso pido que se les autorice nada más.

—El C. presidente: Que lo indiquen las comisiones dictaminadoras.

—El C. Palavicini: La Comisión Revisora está nombrada, las secciones están integradas y a medida que vayan llegando los expedientes se repartirán y así se facilita el trabajo, porque de lo contrario habría que hacer una nueva elección por escrutinio secreto y, por tanto, es más fácil que a medida que vayan llegando, se pasen a las comisiones ya nombradas.

—El C. Jara: Sea que se nombre una nueva Comisión o que las mismas comisiones que tienen los respectivos expedientes se encarguen de dictaminar, será preciso fijar una fecha para el dictamen, porque pasado mañana se inaugurarán las sesiones del Congreso Constituyente y esos señores presuntos diputados cuyas credenciales aún no están aprobadas, seguirán funcionando en el Congreso Constituyente indefinidamente, quizás hasta que terminara el período, y en esas condiciones, sin sus credenciales previamente aprobadas, gozarían de todas las prerrogativas que tienen los señores diputados cuyas credenciales han sido aprobadas.

—El C. Magallón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Magallón.

—El C. Magallón: Me parece a mí que la proposición hecha por el señor presidente está perfectamente de acuerdo con el sentir de la Asamblea, porque así se ha venido haciendo; si se presenta el caso de una credencial que no haya venido, es decir, que no esté completo su expediente relativo, entonces algunos miembros de la diputación respectiva podrán hacer aclaraciones sobre el particular y la Asamblea tendrá conocimiento perfecto de todos los incidentes.

—El C. López Lira: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Lira.

—El C. López Lira: El artículo 94 dice así: "Artículo 94. Llegada la hora de la discusión se leerá la iniciativa, proposición u oficio que la hubiere provocado, y después, el dictamen de la Comisión a cuyo examen se remitió, y el voto particular si lo hubiere."

La Comisión no ha podido fallar porque no ha tenido conocimiento de los expedientes; pero creo yo de justicia que en este caso sigamos el mismo sistema que hemos aplicado a otras credenciales.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva Herrera.

—El C. Silva Herrera: Lo que se discute es una cosa resuelta de antemano; la Mesa Directiva debe ordenar a las diversas secciones en que está dividida la Comisión, para que rindan su dictamen, concluyendo con una proposición afirmativa o negativa, y no diciendo que se suspende. Puede, además, autorizar a las comisiones para que digan si realmente hubo elecciones o no en aquellos lugares de donde no han llegado los expedientes, cosa muy explicable, dadas las dificultades de comunicación que existen ahora, y en ese concepto no habrá lugar a nombrar comisiones ni a ninguna otra de las dificultades que aquí se presentan.

—El C. Espeleta: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espeleta.

(Voces: ¡Tribuna! ¡Tribuna!)

—El C. Espeleta: Para emitir una humilde opinión, si la respetable Asamblea me lo permite, a propósito del asunto de que se está tratando.

Las credenciales son instrumentos públicos, instrumentos auténticos que hacen prueba plena y merecen fe. Según el contexto de esas credenciales, llevan la prueba de que sí ha habido elección; la falta de los expedientes nos pone en condiciones de no saber si las elecciones han sido objetadas o no y se establece con la falta de los expedientes una verdadera duda, y en caso de duda, obedeciendo a un sano principio de derecho, se debe estar a lo más favorable y lo más favorable en el presente caso, puesto que se han expedido esas credenciales, es decir a los que dudasen que no hubo objeciones en las elecciones y, en tal virtud, y dado el poco tiempo que nos falta para que pueda constituirse el Congreso Constituyente para el primero del próximo mes, soy de opinión muy humilde, que respetuosamente someto a la decisión de la Cámara, que debe, sobre las bases de las razones que he expuesto, tenerse por legalmente hechas esas elecciones y se aprueben las credenciales. (Aplausos.)

—El C. López Lira: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Lira.

—El C. López Lira: Quien expide las credenciales es la Junta Computadora, de manera que la Junta Computadora no tiene derecho a calificar la elección. La credencial no quiere decir más, sino que el poseedor de ella ha obtenido la mayoría de votos; pero a la Junta Computadora le está prohibido hacer calificación de elecciones y así volvemos a la misma proposición, pues entonces las credenciales están en idénticas condiciones de las que no traen expediente.

—El C. Palavicini: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Creo que estamos perdiendo el tiempo. La Comisión, con justicia, viene y nos dice: “¿qué hacemos? No tenemos expedientes.” Como lo indicado es que la Comisión trabaje sobre los expedientes, nosotros no vamos a autorizarla para que, en vista de las informaciones más verídicas, dictamine en cada caso sobre cada credencial. Respecto a lo que dice el ciudadano Espeleta, que las credenciales son instrumentos públicos, dentro de breves momentos se va a presentar a la Asamblea de este Congreso un caso curioso: hay dos diputados que tienen aquí una credencial por el mismo distrito, ¿Qué vamos a hacer en este caso? Nos vamos a ver en verdaderos aprietos, y ya verá el señor Espeleta que no debemos atenernos a las credenciales únicamente, porque en las credenciales pueden haberse cometido errores.

—Un C. secretario: La Presidencia, por conducto de la Secretaria, se permite preguntar a la honorable Asamblea si se pone a discusión la proposición de que las secciones revisoras correspondientes a la Comisión respectiva hagan un dictamen de las credenciales que no tienen expedientes, dentro de un término perentorio que fijará la Mesa, a efecto de que los señores diputados puedan resolver sobre ellas en junto o una por una. (Voces ¡Una por una!)

—El mismo C. secretario: ¿En ese sentido se aprueba la proposición? Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobada.

—El C. Reynoso: ¿Qué sucedió con la credencial del señor Frausto?

—Un C. secretario: Se están tomando los datos, señor, para contestar.

—El C. De los Santos: En la sesión del día 25 se aprobó la credencial del señor Frausto.

—Un C. secretario: Voy a rectificar.

—El C. Frausto: He estado un momento fuera, señores, porque se me llamó, y no me he dado cuenta de lo que sobre mi credencial se dijo. Desearía que la Secretaria se sirviera informarme, para normar mi criterio.

—Un C. secretario: El dictamen de la Comisión Revisora de credenciales mencionaba la credencial de usted como pendiente.

—El C. Frausto: Fue realmente una torpeza de la Secretaría, porque en el primer grupo fue aprobada mi credencial.

—Un C. secretario: No ha sido una torpeza de la Secretaría; las comisiones pidieron que se leyera ese párrafo y la Secretaría lo hizo.

—El C. Frausto: Cuestión de ustedes allá.

4

—Un C. secretario da lectura a la siguiente proposición del dictamen de la 1ª Sección Revisora, que se había apartado: “Es buena la elección del C. Heriberto Barrón como diputado propietario y del C. ingeniero Francisco Rendón como suplente, por el 17 distrito electoral del Estado de Guanajuato, por haber obtenido mayoría de votos y no tener objeción alguna.”

—El C. López Lira: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Lira.

—El C. López Lira: Pedí la palabra, señor presidente, para rectificar por segunda vez un error. La credencial del suplente ingeniero Francisco Rendón está aprobada, no queda más que la del propietario señor Heriberto Barrón.

—Un C. secretario: Tiene razón el señor López Lira.

—El C. Frausto: Ratifico lo que he dicho antes; torpezas de la Secretaría.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez.

—El C. Rodríguez José María: Para que el señor presidente llame la atención de los señores diputados, así como la del señor compañero, a fin de que se exprese con más decencia hacia los miembros de la Mesa.

—Un C. secretario: Está a discusión la proposición leída.

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: Me permito recordar que sobre esta credencial hay una moción suspensiva hasta por cuarenta y ocho horas. (Voces: ¡Ya está aquí el interesado!)

—El C. Aguirre Escobar: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Aguirre Escobar.

—El C. Aguirre Escobar: Señores diputados: Soy enemigo por sistema de todo espíritu de notoriedad; he venido a esta Asamblea, a este Congreso Constituyente a cumplir con mi deber de ciudadano. (Voces: ¡No se oye!) Ya se oirá, señores. En otra ocasión tuve la oportunidad de formar parte de otra Asamblea semejante a ésta y tuve la satisfacción y el alto orgullo de ser miembro de la Convención de Aguascalientes, del grupo carrancista y representando al general don Luis Gutiérrez; pero en aquella época, señores, no tenía importancia hablar, porque no tiene importancia llevar la voz de un individuo a cualquier parte e ir a interpretar sus ideas, sin saber si mañana o pasado aquel individuo las acepta o las rechaza; es un papel triste en este caso. Ahora, señores, cambia de aspecto la situación: he venido aquí como el más humilde de los ciudadanos del país, pero vengo también, señores, con la satisfacción íntima, con la conciencia plena, de que vengo a representar al 8º distrito electoral de Zacatecas, por el voto de mis conciudadanos, en positiva y honrada lucha electoral.

Esta representación, señores, me impone la obligación de hacer que todo lo que haya en este Congreso lleve los tintes, el color y el matiz de la honradez. En este Congreso, señores, que se dice por todo el mundo, en el extranjero sobre todo, que es

Congreso revolucionario, yo tengo la pena de disentir mucho, señores, de este criterio tan general; aquí se respira mucho espíritu conservador; aquí no están todos los revolucionarios; aquí hay muchos enemigos de la revolución; aquí hay muchos individuos que vienen o han venido a este Congreso solamente, señores, entiéndase bien, porque son amigos del ciudadano Primer Jefe Venustiano Carranza. El individuo de que nos ocupamos en este momento, aquél en cuyo favor está extendida la credencial por uno de los distritos del Estado de Guanajuato, está precisamente dentro de esa comprensión última que he hecho; y yo pregunto, señores: ¿a este Congreso se ha venido a tener una reunión de amigos del Jefe y a admitir a los enemigos de la revolución, no importa la mácula que hayan tenido y que se sepa que son enemigos de la revolución? No es una prevención personal contra el señor Barrón la que me trae aquí, no es casi mi conocido, no es mi amigo y mal podía serlo; no es una prevención política de mi parte, no, señor, yo no he sido nunca, señor Barrón, político de profesión; yo he sido hombre libre, yo he sido hombre de campo, trabajador de las minas; vengo a impugnar vuestra candidatura, porque la considero no sólo indigna de nosotros en lo particular, sino indigna de este Congreso e indigna de la patria. Entre ese grupo, señores, hay muchos, muchísimos, y yo puedo citar aquí a infinidad de individuos de esa naturaleza. Aquí tenéis otro, señores, al señor licenciado Macías, y ahí tenéis al ciudadano Ernesto Perusquía.

—El C. Perusquía, interrumpiendo: Pido la palabra, señor presidente. (Voces: ¡Hasta que termine el orador!)

—El C. presidente: Deje usted que termine el señor.

—El C. Aguirre Escobar, continuando: Aquí tenéis al señor Amaya, un excelente amigo mío, un hombre inteligente y trabajador; pero no creáis nunca, señores, que por la cabeza de este señor haya pasado jamás una idea revolucionaria, porque nunca le ha pasado. (Aplausos.) Nunca, señores, hace veinticinco años le conozco, más de veinticinco, señores; el año de 1885 formó el grupo que acabó con las libertades públicas en Coahuila; después de las elecciones de 1884, señores, formó él parte del grupo garzagalanista; del 85 al 93 —todo el mundo lo sabe en Coahuila— fue uno de los lugartenientes de Garza Galán. Vino la revolución reivindicadora del año de 1893, iniciada y llevada al terreno de los hechos por uno de los hijos más grandes que ha tenido Coahuila, señores diputados, por el ilustre Emilio Carranza, que arrojó del poder a Garza Galán, Amaya y demás usurpadores.

¿Qué diría Emilio Carranza si se levantara de la tumba y viera en la Presidencia de este Congreso Constituyente, señores diputados, a un lugarteniente de Garza Galán? Diría: ¡qué conscientes son los hombres de la revolución! ¡Qué bien conocen a su gente, cómo confunden a los revolucionarios, señores, con los que viven de la revolución!

El señor Amaya es mi amigo, tengo la satisfacción de haber sido siempre su amigo, pero aquí no se viene a albergar amistad, señores, aquí se viene a decir la verdad por la verdad misma.

—El C. Barrón, interrumpiendo: Está a discusión mi personalidad y no la de otro revolucionario. Yo a mi vez contestaré todos los ataques que se me dirijan.

—El C. Aguirre Escobar: Es usted abogado, señor; pero no está usted nombrado defensor. (Aplausos nutridos).

—El C. Martí: La moción de orden es pertinente y la Asamblea debe aceptarla. (Siseos.)

—El C. Aguirre Escobar, continuando: Y como he dicho, ¿qué diría aquél ilustre coahuilense —que yo creo que en esta Asamblea hay muchos que tuvieron la satisfacción y el orgullo de conocerlo?—, qué diría cuando viese en la Presidencia del Congreso Constituyente a un colaborador, a una columna, a un sostén de aquel Go-

bierno que se hizo famoso por sus procedimientos dictatoriales; ¿qué diría el ciudadano Primer Jefe si recuerda los tristes y dolorosos acontecimientos del mes de agosto de 1909? ¿Cómo considerará el ciudadano Primer Jefe los acontecimientos de entonces con la situación política de nuestro querido amigo don Manuel Amaya, quien influyó para el golpe de Estado de Coahuila, que sirvió para acabar con las instituciones democráticas y las libertades públicas del Estado en agosto de 1896? Pasó aquel momento y viene la revolución de 1910, y el señor Amaya se quedó por allá en el Norte, no sé dónde. Vino la revolución de 1913, y aquí tenéis al señor Amaya con nosotros, pero con nosotros, ¿en dónde, en qué, para qué, cuál es su ayuda y en qué ha consistido? Yo lo voy a decir, señores: en vivir de la revolución; por eso dije, señores, a propósito del señor Barrón y del grupo que con él puede estar comprendido, que en esta Asamblea no somos todos revolucionarios; aquí hay muchos vividores de la revolución; por eso digo, señores, a propósito del señor Barrón y del grupo que con él pueda estar comprendido en esta Asamblea: no somos todos revolucionarios; aquí hay muchos vividores de la revolución.

Ahí tenéis otro, señores, al señor Perusquía, también revolucionario, está aquí, señores, por amigo del Primer Jefe, muy santo y muy bueno.

—El Señor Perusquía, interrumpiendo: Al señor general Pesqueira le consta desde cuándo estuve en Sonora y al señor Meade Fierro que sí soy revolucionario.

—El C. presidente: Deje que siga este amigo.

—El C. Aguirre Escobar, continuando: Allá voy.

Yo he visto en México, señores, la labor de estos señores que se dicen aquí revolucionarios; al señor Perusquía comprando joyas cada semana por treinta, cuarenta o cincuenta mil pesos, con lo que le produce la venta que hace de amistad del ciudadano Primer Jefe y sin más antecedentes políticos que haber sido de la familia Madero. El señor Amaya, señores, el año pasado —día 28 ó 29 de septiembre— ponía un tren especial en la estación de Buenavista en México, compuesto de carros pullman y con una escolta ¿para qué creen ustedes, señores diputados? ¿cuál sería su objeto? Señores, muy sencillamente: todos los reaccionarios coahuilenses que habitan en México, los que habían servido a Joaquín Maass y que no se atrevían a regresar a Coahuila por temor del castigo, tenían aquel tren a sus órdenes para regresar a sus hogares a costillas de la nación en tren especial pullman, mientras los hombres de la revolución, los que no disponen de la amistad del Primer Jefe, los que no la tienen para explotarla ni para venderla, esos, no pueden conseguir ni un pase siquiera, en segunda clase, en un tren; pero el señor Amaya sí tuvo un tren especial para llevar a los reaccionarios de Coahuila; el señor Amaya tiene las comodidades en todas partes y por eso desde Yucatán hasta Matamoros saben la labor revolucionaria de este señor. Vuelvo a decir, señores, que estoy tomando un punto de comparación, que he citado esos dos puntos, tres con el señor Macías, que los pongo como cabezas del grupo de vividores de la revolución; y repruebo su conducta, porque no han prestado nunca un solo servicio a la revolución y únicamente se concretan a decir en todas partes: soy amigo del Jefe, voy para tal parte, y con eso basta para que todo se les facilite, sin embargo, esos señores están, en muchos puntos, muy altos, si comparamos su figura con la del señor Barrón. El señor Barrón dice que es revolucionario, al menos yo lo he visto en el periódico "El Pueblo", que así lo afirma; y no parece sino que a últimas fechas se ha creado y sostenido ese periódico con el dinero de la nación para hacerse autobombo; ahora las pruebas son muy sencillas: nunca se puede juzgar de la opinión de los individuos, es decir, la mejor manera de juzgar su opinión es tomar sus impresiones del primer momento y aquí va. Todo mundo sabe que el 19 de febrero de 1913 se consumó la más grande de las traiciones en el mundo, no sólo es México: la traición de Huerta, y, como consecuencia inmediata, el asesinato de los primeros mandatarios de la nación; el 20 circuló la noticia

por todo el mundo y el señor Barrón, que lo supo al amanecer del 21, muy listo —como ha sido siempre— se puso a escribir esta carta: (Leyó.)

Esto fue el 21 de febrero, cuando la situación no era clara, cuando no se sabía en el extranjero qué había de verdad; el señor Barrón, que sabía todo eso, fue muy prudente y escribió esa carta.

Aquí va una carta de marzo 10 cuando la situación ya se había definido.

—El C. Barrón Heriberto: Pido la palabra, señor presidente. (Voces: ¡No! ¡No! ¡No! Es muy justo que se me escuche a mí también. (Voces: ¡No! ¡No! ¡No! ¡Cuando termine el orador podrá defenderse!)

—El C. Múgica: Cuando termine el señor podrá usted hablar.

—El C. Barrón: Muy bien; pero antes déjeseme hablar un momento. (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!)

—El C. Aguirre Escobar: ¿Ya puedo hablar, señor Barrón? La carta dice así: (Leyó.)

Estas copias, para que la Asamblea pueda ver el crédito que merecen y hagan plena fe, ruego al señor general don Cándido Aguilar, que está presente, se sirva decir si están los originales en el ministerio de Relaciones Exteriores.

—El C. Aguilar Cándido: Me permitiré pasar a la tribuna para hacer aclaraciones respecto a usted y al señor Barrón; el señor Barrón no tiene derecho a estar dentro de esta Representación, y usted no tiene derecho a hablar con la libertad que lo ha hecho.

—El C. Aguirre Escobar: Decía yo que había hecho las declaraciones éstas para establecer un punto de mira y un punto de comparación; ¿con esta correspondencia, señores, se puede creer que el señor Barrón deba estar en esta Asamblea? ¿Es posible, señores, que un individuo que de esta manera traiciona sus principios, o más bien dicho, que con esto prueba que no tiene principios de ninguna especie, es posible creer que cuando todo el mundo se aprestaba a la lucha en febrero o marzo, si el señor Barrón era revolucionario, estuviera congraciándose con Victoriano Huerta y Félix Díaz? Por eso precisamente digo que aquí en esta Asamblea no todos son revolucionarios, sino que muchos han venido sólo por la amistad del ciudadano Primer Jefe. Ahora, dados los antecedentes del señor, que son bien conocidos, dada su fama política, que no solamente es conocida en este Congreso, sino que saliendo de este Congreso se esparce por la superficie del territorio nacional y traspasando los límites de la frontera es conocida de todo el mundo, yo ruego que por el decoro de la nación, que por el decoro de la Asamblea, que por el decoro personal, no permitamos nunca, señores, que en este Congreso se vengán a inmiscuir elementos como Barrón. Tomad en cuenta que nuestros nombres tienen que trascender a la posteridad y muy triste será, señores, para nuestros hijos, que al leer las crónicas de las sesiones del Congreso, digan: ¡mi padre estuvo junto a Heriberto Barrón en el Congreso Constituyente. (Aplausos.)

—El C. Aguilar Cándido: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Aguilar.

—El C. Aguilar Cándido: Señores diputados: Como anoche, voy a decir la verdad.

Principiaré por decir que el señor Escobar —amigo mío— no es de los revolucionarios que tienen derecho para hablar con la libertad que lo ha hecho; el señor Escobar fue de los convencionistas; el señor Escobar fue de los desleales; el señor Escobar formó parte de una comisión que fue a Veracruz a proponernos que defecionáramos uniéndonos a Eulalio Gutiérrez, mi amigo.

El señor Aguirre Escobar estuvo procesado en Veracruz y se le consignó a un Consejo de Guerra y, por amistad personal mía, supliqué al señor Carranza se suspendiera ese Consejo, y al señor Aguirre Escobar se le puso en libertad por gestiones mías; así es que no tiene mucho derecho para hablar como hablan los revolucionarios.

honrados; lo que sucede, es que el señor está despechado contra el señor Carranza, porque no le ha concedido lo que ha pretendido.

Al señor Barrón no lo voy a discutir; las cartas que acaba de leer el señor son auténticas y están originales en la Secretaría de Relaciones a la disposición del Congreso. (Aplausos.)

Digo que no lo voy a discutir, porque no vale la pena discutirlo; yo he considerado que entre los elementos inmorales que tenemos en el constitucionalismo, el señor Barrón es el más inmoral de todos. (Aplausos nutridos.) Si los señores diputados desean dar su voto en su favor, muy bien; voten libremente, pueden hacerlo, yo lo daré en contra. (Aplausos.)

—El C. Rivera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Rivera: Señores diputados: Con la frente levantada, porque nada hay que me haga doblegarla, vengo yo aquí a testificar y a hacer que sobre todo y ante todo triunfe la justicia. Venimos luchando desde hace tiempo por los fueros de la justicia y a veces parece que nos olvidamos de ella, a veces parece que queremos hacerla pedazos y arrojarla a nuestros pies hecha añicos para pasar sobre ella. Aquí el señor Aguirre Escobar ha venido a lanzar cargos contra el señor don Manuel Amaya, y yo no vengo a adular aquí, porque para mí no hay nada más poderoso ni nada más querido que mi patria. El señor Aguirre Escobar dice que el señor Amaya ¿qué ha hecho por la revolución? Poca cosa, señores: dar las primeras armas para batir al usurpador Huerta. No puede uno ser archivo viviente, pero en caso dado y por mi honor, os protesto que puedo traer las pruebas. El señor Amaya juntó todos los elementos de su fortuna, juntó todo el dinero que tenía invertido y lo puso al servicio de la revolución, y él y el señor Zambrano fueron los que proporcionaron las primeras armas para la revolución de 1913. (Aplausos.) El señor Amaya pudo haber desempeñado buenos puestos públicos, pudo tener puestos encumbrados; pero precisamente es de los que no medran con la revolución y, hasta hace poco, el puesto que ha aceptado es el de jefe del Protocolo, cuyo sueldo quizá no le alcance para comprar un par de zapatos. El señor Aguirre Escobar le hace el cargo de que es amigo del señor Carranza. Ese no es cargo, señores; pues lucidos estamos con que nadie pudiera ser amigo del Primer Jefe. Así, pues, os pido que en nombre de la justicia —quizá más tarde se nos puedan presentar pruebas— reconozcáis en el señor Amaya a un revolucionario puro y sincero. (Aplausos.)

—El C. Amaya Manuel: Señor Aguirre Escobar: Siendo usted un traidor y siendo usted un desleal, ¿quién ha autorizado a usted para que venga a manchar la reputación de un revolucionario como soy yo? Soy revolucionario y lo voy a demostrar a esta Asamblea.

Cuando el Primer Jefe, ese gran hombre a quien debemos la patria que disfrutamos, hizo un llamamiento a toda la República para combatir a la usurpación, los únicos hombres de la República que respondieron a ese llamado fueron, en primer lugar, Nicéforo Zambrano y Manuel Amaya, y yo interpelo al señor Aguilar y a las personas que están cerca del señor Carranza, para que digan si es cierto que los primeros mensajes que recibió el Jefe fueron de Nicéforo Zambrano y de Manuel Amaya.

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor, para contestar a la interpelación del señor Amaya.

Es cierto que el ciudadano Primer Jefe, en distintas ocasiones, ha declarado que el primer mensaje de adhesión que recibió después del desconocimiento de la usurpación, fue de los señores Amaya y Nicéforo Zambrano.

—El C. Amaya: Ya lo ve usted, señor, yo soy un hombre honrado y un revolucionario, y yo mando aquí más que usted y usted sale de esta Asamblea. (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!)

Usted es un traidor, un convencionista, que no es amigo de la revolución porque no es amigo del Jefe y no puede usted seguir en este salón, pues no se puede ser constitucionalista sin ser amigo del Jefe. (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) Yo no concibo hombres tan desleales; yo no soy convencionista, soy revolucionario, soy constitucionalista más que usted; además, ¿a quién le debemos el estado de cosas en que estamos, si no es a don Venustiano Carranza?

Por otra parte, ¿no le consta al señor Aguirre Escobar que hemos estado en la penitenciaría don Nicéforo Zambrano, don Arturo Pérez y yo, precisamente por revolucionarios? ¿No le consta a usted que nosotros hemos salido de México para irnos hasta Monclova a reunirnos con el Jefe? No nos aceptó desde luego para aprovecharnos con las armas en la mano, pero nos comisionó para comprar armas y desde entonces estamos con él. Hay más: don Nicéforo Zambrano y yo organizamos algunos cuerpos, organizamos tres cuerpos y los organizamos con nuestro peculio; hemos sido hombres de trabajo, hombres honrados que hemos tenido intereses sin robarnos nada. Por otra parte, no nos venga usted con cosas viejas, “agua pasada no mueve molino”... (Risas.) Pregunten ustedes cuál ha sido mi labor revolucionaria desde 1913 a la fecha y verán si soy o no revolucionario; en Chihuahua, señores, cuando la batalla de Tierra Blanca, cuando faltaban elementos para la lucha, compré trescientos mil cartuchos hipotecando mis fincas por veinticinco mil dólares. (Aplausos.)

Los sueldos que he ganado yo como jefe de Hacienda, que lo diga el Primer Jefe si no los he destinado para la instrucción pública de mi pueblo natal, Candela. ¿Dónde he medrado yo? Pruébemelo usted y no venga aquí a hacer alarde de revolucionario. El señor general Aguirre con imparcialidad ha hablado y ha probado lo que afirmo; de modo que el primero que no es revolucionario es usted.

—El C. Aguirre Escobar: yo sí soy revolucionario de prueba.

—El C. Amaya: La Asamblea no debe deshonrarse nunca con haberme aceptado, soy hombre puro, no tengo mancha ninguna.

—El C. Calderón: ¿Me permite un momento la Asamblea? Señores, es triste que estemos perdiendo el tiempo en estas cosas... (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) Voy a explicarme, señores. La Comisión que yo presido dictaminó sobre esta credencial y es de las que se aprobaron; yo no presencié el incidente que se acaba de suscitar.

—Un C. secretario: Fue una alusión personal.

—El C. Calderón: Me extrañaba y por eso pedí la palabra.

—El C. Perusquía: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Perusquía.

—El C. Perusquía: El señor Aguirre Escobar me hace el cargo de ser amigo del Jefe y a mucho honor tengo el serlo; me hace el cargo de no ser revolucionario; al señor Carranza se le puede preguntar: yo me afilié con él desde el 20 de febrero, y, poco tiempo después, mandados por él, salimos en comisión para los Estados Unidos. Aquí está el doctor Rodríguez que no me puede negar eso.

—El C. Rodríguez José María: Es verdad, fuimos comisionados para traer armas a Estados Unidos.

—El C. Perusquía: Estando yo de administrador del Timbre en Saltillo, puse todos los fondos a disposición del Primer Jefe y me mandó a Estados Unidos a comprar parque y en Sonora me hice cargo de la Dirección General del Timbre, cargo que hasta la fecha tengo. Hay muchos revolucionarios que saben mis antecedentes. Me hace el cargo de que compro alhajas por valor de cuarenta o cincuenta mil pesos, ¿cuánto dice usted? ¿A usted se las debo haber comprado! Tengo intereses, como los

tiene el señor Amaya, en la frontera, no vine aquí con las bolsas sin un centavo, siempre los he tenido, y pido a la honorable Asamblea que se abra una averiguación, pues este señor, al igual que el señor Ezquerro, no puede integrar esta Asamblea; los cargos que me hace son falsos, yo soy más revolucionario que él.

—El C. Navarro Gilberto M.: Pido la palabra, señor presidente, para hacer una aclaración.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Navarro Gilberto M.: Me consta que el señor Perusquía desde 1910 trabajó mucho por la revolución en el Estado de México.

—El C. Barrón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Barrón.

—El C. Barrón: Señores diputados: A todo acusado es justo oírlo en defensa. A todos los que han oído esas cartas que efectivamente yo escribí a De la Barra, sin oír explicaciones sobre ellas, tienen que producirles las mismas impresiones que a ustedes les han producido. No culpo al señor general Cándido Aguilar, cuya ecuanimidad conozco, porque él tampoco conoce los descargos. Afortunadamente, señores, estoy muy bien documentado, mi archivo acaba de llegar de Laredo y traigo aquí los documentos auténticos; voy a explicar a ustedes la situación, probándoles con los documentos que aquí traigo. Yo, señores, tenía la obligación de trabajar por el presidente Madero en el lugar donde yo me encontraba, en los Estados Unidos, y contra hombres que lo traicionaban, como eran el embajador y el cónsul. Se han exhibido aquí cartas para De la Barra; voy ahora a exhibir mis declaraciones hechas en periódicos públicamente el día que se supo el asesinato de los señores Madero y Pino Suárez, y en la prensa que circula por todo el orbe. Aquí tienen ustedes, señores, un recorte del "New York Tribune."

El día 23 de febrero, cuando se supieron los acontecimientos, me fue a entrevistar un repórter de este periódico, y la entrevista dice así: (Leyó.)

Estas, señores, son mis declaraciones en la prensa de Nueva York el mismo día que supe los sucesos de México, el asesinato de Madero.

Voy a leer otra carta que pongo a la disposición de los señores diputados.

Un amigo mío, el señor Keely, escribió en febrero 17 —cuando tenía lugar precisamente el cuartelazo en México— una formidable carta que se llama: "Condena al general Félix Díaz. Cada mexicano debe ser una ayuda leal al señor Madero." Entonces yo escribí este artículo que queda también a la disposición de los señores diputados, y le mandé esta carta al señor presidente William H. Taft el día 17 de febrero, mientras se luchaba en las calles de México: (Leyó.) A esta carta se me contestó por la Secretaría de Estado, estando aquí la firma del secretario de Estado, lo siguiente: (Leyó.) Yo, señores, no podía hacer otra cosa que apoyar al presidente Madero contra el cuartelazo, contra Félix Díaz, ante el presidente William H. Taft, y yo le pedí al presidente Taft que no tuviera en cuenta la renuncia de Madero, porque sabía que el embajador Henry Lane Wilson estaba queriendo hacerlo renunciar. Yo, señores, tuve el honor de relacionarme con el presidente Woodrow Wilson antes del cuartelazo; le mandé pedir apoyo para el presidente Madero, y el señor Wilson me mandó decir con su secretario, que no podía concederle ningún apoyo hasta que tomara posesión del Gobierno el día 4 de marzo. He aquí, señores, la carta contestación del presidente Tumulty a una mía, en la que yo le decía al señor Wilson lo siguiente: (Leyó.) Y este archivo lo pongo a la disposición de los señores secretarios para que vean su autenticidad. (Una voz: ¡Para quemarlo!)

Yo, señores diputados, me propuse y lo conseguí, y tengo mis expedientes oficiales aquí, que el Gobierno americano desconociera al Gobierno espurio de Huerta, y esto lo hice sin instrucciones de nadie, sin haberme puesto todavía de acuerdo con el señor Carranza, únicamente por mis convicciones, por mis simpatías a la revolución; después

escribí una nueva carta al presidente Wilson, y el 4 de marzo que el presidente Wilson tomaba posesión del Gobierno, me llegaron los periódicos de México. Señores diputados: yo había sido destituido por Huerta inmediatamente que se conocieron aquí mis declaraciones por la muerte del señor Madero. Tuve que entregar mi oficina, que era la agencia comercial, practicando un corte de caja y lo mandé a México. Llegaron entonces los periódicos de México, señores diputados, y en esos periódicos, que muchos de ustedes deben de haber leído, se me acusaba de peculado, es decir, se pretendía extrañarme y se pretendía que, si yo entraba al constitucionalismo, entrara manchado y apareciendo como un ladrón.

¿Qué tenía yo que hacer, señores diputados, si estaba pendiente de un hilo, de un hilo, para que se aprobaran mis cuentas cuando se podía mutilarlas o substraerlas, hacerme pasar como ladrón y pedir mi extradición? Tenía yo, señores diputados, al mismo tiempo que atacar al enemigo, engañarlo para obtener el finiquito de mis cuentas, y para engañarlo puse una carta al señor De la Barra, diciéndole que no se me destituyera por la acusación que formulé contra Huerta. Aquí está la carta de De la Barra, voy a darle lectura. Yo tenía una formidable acusación contra Huerta; pero antes de presentarla quise aprovecharme de estar en el Gobierno para dejar terminados mis asuntos y después lanzarme a pelear por el constitucionalismo, sin que se me manchara con la especie de ser un ladrón.

La carta dice así: (Leyó.)

Esta carta fue mandada a los Estados Unidos en abril 9, y entonces yo ya tenía escrita mi acusación contra Huerta, y aquí está, señores, mi acusación que tiene fecha 30 de abril; no hizo más que llegar esta carta, y en lugar de aceptar un empleo, yo lancé mi acusación, que es esta que voy a leer a ustedes: (Leyó.)

Presenté la última hoja de mi acusación al cónsul señor Martínez Sobral, que había permanecido traidor con Huerta; me preguntó qué era, y le dije que era una excitativa hecha a Huerta, y entonces legalizó con el sello del Consulado la última foja y mandé esta acusación al Congreso. Dos días después hice que se le escribiera a Huerta, diciéndole que Barrón había mandado una terrible acusación al Congreso de la Unión en contra de él, de acuerdo con Félix Díaz y De la Barra, según instrucciones que éste había mandado por cable al cónsul Martínez Sobral. Se notició a Huerta de que aquello era verdad y ¿que hizo? Lanzar a Félix Díaz al Japón, lanzar a De la Barra al extranjero y destituir por telégrafo a Martínez Sobral. Estos son algunos de los servicios que yo he prestado. Aquí están los documentos en que yo pedí al presidente Wilson que desconociera a Huerta; voy a lérselos a ustedes; el señor Wilson entró el 4 de marzo y esto tiene fecha 7 de marzo. (Leyó.) Esta carta fue mandada el 7 de marzo y el día 11 de marzo, señores diputados, tres días después, publicaba sus primeras declaraciones el presidente Wilson, desconociendo a Huerta y diciendo que no apoyaría a ningún Gobierno nacido de la violencia y de la traición, y estas declaraciones me fueron enviadas con esta carta por el secretario de Estado de los Estados Unidos. (Leyó.) Entonces, señores diputados, me fui al telégrafo y le puse este telegrama al señor Wilson. (Leyó.) A este telegrama, señores diputados, me contestó la Secretaría de Estado de los Estados Unidos esta comunicación oficial: (Leyó.) Aquí tienen ustedes, señores diputados, cuál fue mi conducta, primero, con el señor presidente Taft, abogando por el señor Madero; después, con el presidente Wilson, logrando que desconociera al Gobierno espurio de Huerta, y aquí tienen ustedes, ocho o diez cartas cambiadas entre el señor Wilson y yo, firmadas por él, todas dirigidas a mí, documentos que quedan a disposición de los señores diputados. Aquí tienen ustedes esta carta de julio 30, del señor Madero. (Leyó.)

Voy a leer a ustedes, señores, la carta que me escribió el señor presidente Madero nueve días antes del cuartelazo. Yo le digo al señor Madero, con fecha —fíjense ustedes— enero 13 de 1913, poco antes de un mes del cuartelazo, lo siguiente: (Leyó.)

Hago a ustedes la relación de mis servicios, y tengo esta contestación del señor presidente Madero, del 29 de enero de 1913: (Leyó.)

Tengo, señores diputados, en este archivo, las cartas en que Rodolfo Reyes me invitaba a tomar participación en el levantamiento de su padre, y le contesté que yo había contribuido con mis sacrificios a que se fundara un Gobierno legal electo por el pueblo, y que por muy amigo mío que hubiera sido el señor general Reyes, yo no podría ayudarlo a que se lanzara contra el Gobierno legítimo que yo defendía, y tengo las cartas del señor Madero, dándome las gracias por esa actitud, contestación de una carta dirigida a él lamentando los graves errores cometidos por el general Reyes.

Mi familia estuvo en México, y, como dicen, yo la recomendé con De la Barra, y ¿sabéis qué hizo De la Barra? Nada, señores; mi familia fue de casa en casa solicitando ayuda, y mi pobre mujer y mis hijos fueron arrojados porque no tenían qué comer, y entretanto yo, señores diputados, yo también estaba muriéndome de hambre en Nueva York, prestando mis servicios al constitucionalismo, viviendo tan sólo de las limosnas que me daba el señor Hurtado Espinosa. Esto, señores, es lo que se dice: que yo he hecho labor en contra del constitucionalismo, ¿no he sido yo destituido por la dictadura? ¿no salí a los Estados Unidos y aquí están mis artículos en el "World" y en otros periódicos contra la dictadura del general Díaz? Pues, señores, si ustedes vieron que los periódicos de la dictadura eternamente estuvieron contra mí; si ustedes han visto que he pasado tristezas, hambres y sacrificios y que las mismas hambres ha pasado mi familia; si yo me he dirigido al presidente Taft, apoyando la actitud del señor Madero; si yo he conseguido que el Gobierno americano desconociera al Gobierno espurio de Huerta; si yo he acusado a Huerta ante la Cámara de Diputados y si yo después he influido con éxito porque sea reconocido el Gobierno constitucionalista, entonces, señores, por un ardid de buena ley en que yo he derrotado al enemigo, arrojadme de vuestro seno por haber prestado eminentes servicios al constitucionalismo. (Siseos.)

—El C. Monzón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Monzón: Señores diputados: Soy el representante de la región más viril, del viril Estado de Sonora, allí donde están enclavados los heroicos pueblos que se llaman: Pilares, Nacozari y Agua Prieta, los primeros pueblos que realmente se lanzaron a la revolución contra la usurpación huertista, puesto que lo hicieron el 23 de febrero de 1913 y el primer disparo fue hecho por el hoy general Calles en Nacozari, el 25 del propio mes de febrero. ¿Por qué razón esos pueblos viriles, heroicos, se fijaron en mí para nombrarme su representante, habiendo en esa región tan esclarecidos ciudadanos? Porque en Sonora se dice que soy el revolucionario más salvaje e intransigente en lo que se refiere a convicciones radicales. ¿Qué comisión me dieron mis representantes? En primer término, que en el seno de esta Asamblea laborara en el sentido de que no hubiera reaccionarios ni elementos de dudosa filiación política.

Debiendo ser consecuente con esa representación que he traído, tomando en consideración los tremendos cargos que se han hecho en esta Asamblea al señor Barrón y teniendo también en cuenta que la defensa que él ha hecho en su pro no ha destruido esos cargos, pido en nombre del pueblo que represento, que al que disolvió el primer club liberal de San Luis Potosí en 1901, se le repudie en esta Cámara y se rechace también su credencial. (Aplausos.)

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si se considera el dictamen suficientemente discutido. (Voces: ¡Sí! ¡Sí! ¡Sí!)

—El C. Barrón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Barrón.

—El C. Barrón: Señor general Cándido Aguilar: me dirijo a usted de una manera especial, porque lo juzgo un revolucionario sincero y honrado, y a pesar de las

frases que usted ha tenido para mí, esa convicción mía no disminuye. He tratado y me parece que he demostrado plenamente que esas cartas por mí escritas a De la Barra no tienen validez ninguna, ¿por qué? Sencillamente porque en esas cartas yo engañaba al enemigo, porque he demostrado con documentos fehacientes que yo hice lo contrario de lo que allí le decía al señor De la Barra, porque yo trataba de salvar, señor general Aguilar, mi reputación, como la salvé, porque ya no se me echó en cara el ser ladrón, y pude presentarme así al constitucionalismo. Llegué a Sonora, de donde es el preopinante que acaba de hablar, allá me fue hecho un examen minucioso de mis antecedentes y se me aceptó en la revolución. Vino después el acontecimiento de la Convención, y estuve al lado de la legalidad, y en Puebla redacté el manifiesto militar que firmaron el general Coss y el general Rojas y que se mandó a todos los demás jefes militares, desconociendo a la Convención de Aguascalientes. Yo, señor general Aguilar, he estado siempre leal al lado del constitucionalismo y del lado del Primer Jefe, como lo estuve siempre del lado del señor Madero. Me importa, antes que nada, señor general Aguilar, que usted rectifique su opinión respecto a mí. Si usted no la rectifica, señor general, señores representantes, renuncio mi candidatura de diputado al Congreso Constituyente.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el dictamen de la Comisión. (Voces: ¡Sí! ¡Sí! ¡Sí!) En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sírvanse poner de pie. Rechazado por unanimidad.

5

La Secretaría da lectura a la siguiente proposición del mismo dictamen, de la Sección.

“Es válida la elección del C. Ignacio Roel para diputado propietario por el 1er. distrito electoral de la Baja California, por haber obtenido mayoría de votos, estar arreglados los expedientes electorales conforme a la ley y no haber objeción alguna.”

—El C. secretario: Está a discusión.

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: Ayer fue desechado ese dictamen en la votación de esta Cámara. (Voces: ¡No! ¡No!) Voy a hacer una aclaración, señor presidente: cuando se presentó moción suspensiva por haber separado esa credencial del señor diputado Roel, con objeto de que se averiguara si la Baja California en su distrito Norte estaba o no en poder del constitucionalismo, era la moción suspensiva, con objeto de preguntar al Gobierno, a la Primera Jefatura, al Ejecutivo, respecto al dominio del Gobierno sobre ese Territorio. Se desechó la moción suspensiva y entonces se votó la proposición, aceptando la credencial del señor Roel; entonces pidió la palabra en contra del dictamen el señor Meade Fierro, y atacó a la persona del señor doctor Roel como representante. Se siguió la impugnación de su credencial y, al ponerse a votación, ese dictamen fue desechado.

Queda, pues, perfectamente establecido, que el ataque fue al candidato y no está en pie la aclaración de si la Baja California está controlada por el Gobierno, toda vez que hasta ya el señor presidente declaró que sí lo está. Además, no hay el riesgo de dejar sin representación al distrito Norte de la Baja California, porque está declarada buena la elección del suplente; de modo que el señor Roel ha sido desechado en su persona de candidato, fue reprobada su credencial, y entonces se rechazó el dictamen; de modo que ese dictamen tiene que volver a la Comisión para que ésta lo modifique en el sentido de la discusión.

—El C. Jara: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Jara.

—El C. Jara: El señor Ugarte tiene razón. En el acta respectiva se dice lo siguiente: "Leída nuevamente la proposición que consulta la validez de la credencial del C. Roel, se decide por la Asamblea en votación económica desechar la proposición para que la Comisión Dictaminadora reforme su dictamen." La moción suspensiva se relaciona con el hecho de esperar los informes que rindiera la Primera Jefatura; desechada la moción suspensiva, se puso a discusión el dictamen para ver si se aprobaba o no en la forma que lo presentaba la Comisión, y fue desechado. En esas condiciones quedó.

—El C. Calderón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Sería conveniente que el señor Palavicini, que fue el que hizo ciertas combinaciones, nos explicara cómo quedamos ayer.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: El hecho es éste: la Asamblea escuchó las objeciones hechas al señor Roel; la discusión se originó porque la conducta del señor Cantú en el distrito Norte de la Baja California era por demás sospechosa, y no sólo sospechosa, sino delictuosa; el que habla explicó desde esa tribuna que, estando encargado de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, envió maestros a la Baja California por acuerdo de la Primera Jefatura, porque los maestros de los territorios federales dependen de la Federación, y el señor Cantú no acató las órdenes del Primer Jefe y reembarcó a los maestros y no les permitió residir en el Territorio ni como particulares. La opinión de la Asamblea fue que el señor Roel no podía ser representante, sino de una manera oficiosa, de Cantú, y como está probada la conducta de Cantú sobre el particular, la Asamblea votó contra el dictamen que le aprobaba su credencial presentada por la 1ª Sección Revisora que preside el distinguido representante de Chalchicomula, que es muy cuidadoso para averiguar los expedientes electorales sobre la conducta política de otros; pero que en el caso del señor Roel, que representa al rebelde señor Cantú, la Sección Revisora creyó conveniente pasar por alto todo aquello que no fuera atacable y dictaminó sencilla y buenamente en favor del señor Roel. La Asamblea le negó su aprobación. Ahora bien; desechado, ya no hay nada que proponer. Cuando se desecha un dictamen negativamente, entonces ya no hay nada que hacer. En tal virtud, lo único que tendría que hacer ahora la Sección Revisora era proponer: no es válida la elección del señor Roel. La Asamblea ha desechado el dictamen por razones de otra índole; de manera que ahora, aun cuando el señor general Del Castillo, representante por Chalchicomula, hiciera un estudio minucioso y cuidadoso de ese expediente, ya no se trata de saber si el señor está electo en la Baja California, el hecho es que ya no es representante entre nosotros.

—El C. Jara: Pido la palabra, señor presidente, para hacer una aclaración.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Jara.

—El C. Jara: Está perfectamente definido que se relaciona con la discusión de la credencial del señor Roel, la parte final del acta de ayer en la mañana, que dice lo siguiente:

"El C. Rivera Cabrera toma la palabra para hechos, el C. Palavicini para una moción de orden y leída nuevamente la proposición que consulta la validez de la credencial del C. Roel, se decide por la Asamblea, en votación económica, desechar la proposición para que la Comisión Dictaminadora reforme su dictamen."

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Ante todo, también deseo hacer una aclaración. Si me he empeñado en hacer esta aclaración, ha sido únicamente porque deseo demostrar que se viene incurriendo en un error. Desde ayer he sido yo quien con más insistencia ha querido que se aclaren estos puntos. Entiendo yo que la personalidad del señor Roel no está condenada: se le hizo ayer este cargo: que había sido médico municipal... (Voces: ¡No!

¡No! ¡No!) Sí, señores, ese fue el cargo que se le hizo, y es tanto como si se le dijera que es maestro de escuela; ¿es nuestro criterio tan estrecho que llega hasta ese extremo de excluir a los que sirven a la humanidad doliente? ¡Protesto en nombre de la civilización.

Por otra parte, ¿por qué vamos a desechar a este hombre de aquí? ¿En qué nos apoyamos? ¿Que es representante de Cantú? Niego. Este hombre trae un expediente que debe tener la Comisión Revisora y allí están estampadas las firmas de los ciudadanos que lo han enviado y, si nuestra labor es de concordia para aquella región apartada de la República, lo natural es aceptarlo como representante de aquellos ciudadanos. Yo he vivido en la frontera, y aquellos hombres eminentemente liberales porque no están viciados con las prácticas del fanatismo, también adoran al suelo de México, al suelo que les pertenece y hasta por una pulgada de terreno, son capaces de darse de balazos. Allí están los acontecimientos de Cananea, que no quiero ya recordar, porque aquel estigma fue contra la dictadura, no contra el pueblo mexicano; ¿por qué, pues, si yo tengo la convicción de que el pueblo fronterizo es un patriota, por qué si tengo yo esa convicción, voy a consentir con mi silencio a perjudicar a ese hombre que está en peligro de ser desechado de aquí, porque no habla con toda claridad y con toda franqueza, porque él mismo ha dicho aquí: "yo soy un ser infeliz, yo he huído de San Pedro de las Colonias porque temí a un militar que tenía un arma en la mano y que era mi enemigo?" Nuestro deber, señores, es proceder en estos casos, y esta es mi humilde opinión, para que la acepte quien le parezca buena y la deseche quien le parezca mala, es que procedamos con toda serenidad en este caso. Que se acepte a ese señor, porque es evidente que es enviado por sus conciudadanos.

—El C. Navarro Luis T.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Navarro.

—El C. Navarro Luis T.: Ayer se llegó a este resultado, cuando se desechó la moción suspensiva: una vez discutido ampliamente, teníamos que votar irremisiblemente; nosotros convenimos en votar, para que volviese a la Comisión con objeto de que la Comisión estudiase el caso; tuve ocasión de ver ese expediente, porque me quise informar de cómo estaba, y efectivamente, el señor Roel no es representante de Cantú; existen los votos de todos los vecinos de aquel distrito que lo postularon; además, entre los candidatos que figurán como contrincantes del señor Roel, está un hermano de Cantú, y si Cantú hubiese querido mandar un representante de él, habría mandado a su hermano. El señor Roel, es, pues, representante del distrito Norte de la Baja California; aun suponiendo que el señor Roel fuese el representante de Cantú, desde el momento en que él lo manda aquí, obediendo una disposición del Primer Jefe que convoca a elecciones, desde ese momento es político aceptarlo, porque sería una prueba más de que Cantú reconoce la autoridad del Primer Jefe y la del Congreso Constituyente; de otra manera, es tanto como si nosotros confesáramos que esa parte del país estaba substraída al control del Gobierno constitucionalista.

Por otra parte, no es exacto que Cantú —o cuando menos que el pueblo de la parte Norte de la Baja California— sea contrario al constitucionalismo; no defiendo yo a Cantú de quien digo que es un ex federal convenenciero que sólo desea estar siempre en el poder; pero de cualquier manera, el señor doctor Roel es el representante del distrito, no de Cantú.

Por lo que respecta a que hace dos meses se rechazó a los profesores que envió el ciudadano Primer Jefe, sucedió lo siguiente: tengo informe de que no es exacto que no los quisieran recibir; había profesores suficientes, examinaron a algunos, tomaron los más útiles y a los que no pudieron utilizar, les pagaron un mes y les dieron sus gastos para que se fueran a México.

—El C. Palavicini: No es exacto.

—El C. Roel: Sí es exacto.

—El C. Palavicini; No es exacto.

—El C. Roel: Repito que sí es exacto.

—El C. De los Santos: Si la Mesa no se muestra enérgica para dirigir los debates, vamos a perder el tiempo, que es tan precioso en estos momentos.

Señor presidente, no está a discusión el señor Roel; estamos cometiendo un error, no estamos cumpliendo con el Reglamento. No se queda la Baja California sin representación, señor presidente; hemos votado y aprobamos al suplente; votamos contra el dictamen del señor Roel; habremos cometido, si se quiere, una injusticia en contra del señor Roel, eso es lo más que podemos haber hecho. La Baja California tiene su suplente, que ya ha sido aprobado, y la Mesa Directiva ha puesto a discusión un dictamen que ya ha sido aprobado.

—El C. Chapa: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Chapa.

—El C. Chapa: La Asamblea desechó el dictamen de la Comisión en el caso del señor Ezquerro; insistió de nuevo la Comisión, entonces se votó de nuevo. En este caso debemos hacer lo mismo, hemos desechado el criterio de la Comisión, y ahora puede insistir en él y lo votaremos. No se trata del señor Roel, estamos en un error, se trata de si la región Norte de la Baja California está bajo el mando del Gobierno, si el señor Cantú acató o no las órdenes de la Primera Jefatura para que hubiese elecciones; y yo suplico a la Comisión que vuelva a insistir y presente su dictamen aprobatorio a la candidatura del señor Roel.

—El C. Navarro Luis T.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Navarro.

—El C. Navarro Luis T.: Además, el sentir de la Asamblea ayer, una vez discutido el asunto, llegó a la conclusión de que era materialmente imposible suspender la votación, y se acordó que pasara a la Comisión para que ésta dictaminara de nuevo, tomando esos datos, y nos fuimos a ver al ciudadano Primer Jefe y vimos al señor general Aguilar, a fin de tomar informes respecto de ese particular: si el distrito Norte estaba o no bajo el control del Gobierno, y nos ofreció ver al señor Carranza. ¿No es así, señor Aguilar?

—El C. Aguilar Cándido: Efectivamente, estos señores fueron ayer a preguntarme si el Territorio de la Baja California estaba controlado por el Gobierno, y yo les contesté que sí, aunque no de una manera absoluta. El señor Cantú no ha sido rebelde para el señor Carranza, ni ha sido tampoco desleal. Yo creo, señores, por el interés nuestro, por política, por todo lo que ustedes crean conveniente, que debemos aceptar al señor Roel, y así no daremos una arma más a aquel rebelde para que se acabe de rebelar.

—El C. Martí: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martí.

—El C. Martí: Me voy a referir a un hecho de importancia: la forma no debe afectar el espíritu de nuestras decisiones. Ayer se hizo un pedimento de suspensión, cuyo pedimento fue desechado por nosotros; después de haber sido desechado, el general Múgica, con un elocuente discurso, cambió nuestro criterio, haciéndonos ver que era necesario que no tomáramos una decisión sin reconsiderarlo; el señor Palavicini propuso como un medio para no reconsiderar el dictamen...

—El C. Múgica, interrumpiendo: Yo ataqué, señor.

—El C. Martí, continuando: Sí, señor, con motivo del discurso de usted, el dictamen fue desechado, y no pudiendo la Asamblea volver a reconsiderar un dictamen desechado, el señor Palavicini nos hizo la proposición de que no pudiéndose pedir una suspensión, se desechara el dictamen, con el espíritu de que volviendo ese dictamen a la Asamblea, votáramos en contra del nuevo dictamen para que este dictamen quedara en pie como estaba.

—El C. Palavicini: Señor presidente, yo suplico a su señoría que cuando termine de hablar el señor Martí, me conceda usted la palabra.

—El C. Martí: Todo lo que necesitábamos, recordará la Asamblea, que lo único que necesitábamos era un medio político de saber a qué atenernos; ese medio político ya lo tenemos casi de un modo oficial y ya no hay necesidad de discutirlo. El señor Calderón tenía razón; pero no podía la Asamblea ir a preguntar al ciudadano Primer Jefe; si ya oyó al señor general Aguilar, yo suplico a la Mesa que ponga el dictamen a votación.

—Un C. secretario: En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición que dice: "Es válida la elección del C. Ignacio Roel para diputado propietario por el 1er. distrito electoral de la Baja California, por haber obtenido mayoría de votos, estar arreglados los expedientes electorales conforme a la ley y no haber objeción alguna". Los que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie. Si es válida. (Aplausos.) El ciudadano presidente, por conducto de la Secretaría, declara al ciudadano Ignacio Roel, diputado propietario por el 1er. distrito electoral de la Baja California.

—El C. Palavicini: Señor presidente, suplico a su señoría se sirva interpelar al señor presidente de la 1ª Sección Revisora para que diga si con la misma eficacia que demostró en reponer el dictamen del señor Roel, ya repitió el dictamen del señor Palavicini para presentarlo a la Asamblea para que sea discutido.

—El C. Del Castillo: El dictamen del señor Roel, que desde ayer en la mañana se volvió a la Comisión Dictaminadora, acordó la Comisión que, no habiendo méritos para considerar inconveniente al señor Roel, debía sostener su dictamen anterior. Respecto de la credencial del señor Palavicini, que muy tarde fue regresada a la Comisión Dictaminadora, y la cual no ha podido reunirse hoy en la mañana porque no han venido los compañeros, no se ha dictaminado todavía; pero suponemos que se hará en seguida. Yo creo que, como cuando se trató de la credencial del señor Ezquerro, que fue discutida tres días sin que nos hubiesen acobardado los trágicos horizontes patrios del momento, no se repetirá este caso, ni creo que dentro de tres o cuatro horas haya desaparecido México del planeta y no podamos venir a dictaminar sobre la credencial del señor Palavicini.

—El C. presidente, a las 12.30: Se levanta la junta.

9ª JUNTA PREPARATORIA

CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL MIERCOLES
29 DE NOVIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.—La 2ª Sección Revisora presenta un dictamen proponiendo la validez de la elección del C. Enrique O. Aranda, como diputado suplente por el 2º distrito de Guanajuato. Discusión. En votación económica se desecha el dictamen.
- 3.—Se da cuenta con un dictamen de la 2ª Sección, referente a las elecciones de diputados hechas en el 2º distrito electoral del Estado de México. Discusión. En votación económica queda desechado el dictamen, separando la proposición 5ª. Votada esta proposición, que previene la consignación del juez propietario de distrito del Estado de México, se aprueba en votación económica.
- 4.—Dictamen de la 2ª Sección, referente a la elección de diputados en el 2º distrito electoral de Oaxaca. Discusión. En votación económica se reprueba el dictamen.
- 5.—Dictamen relativo a las elecciones de diputados por el 9º distrito electoral de Puebla. Discusión. En votación nominal queda aprobado por 125 votos de la afirmativa contra 15 de la negativa.
- 6.—Dictamen de la 1ª Sección, referente a las elecciones de diputados en el 5º distrito electoral del Distrito Federal. Se aprueba en votación económica.
- 7.—Dictamen de la 2ª Sección, referente a la elección de diputados en el 19 distrito de Veracruz. Se discute y queda aprobado en votación económica.
- 8.—Dictamen de la misma Sección, proponiendo al C. Pedro G. Arizmendi como diputado suplente por el 2º distrito de Guanajuato. Sin discusión, se aprueba en votación económica.
- 9.—Dictamen proponiendo la nulidad de la elección del C. Heriberto Barrón, como diputado propietario por el 17 distrito de Guanajuato. Sin discusión se aprueba en votación económica.
- 10.—Dictamen de la 5ª Sección, referente a la elección de diputados en los distritos 15 del Estado de México, 3º de Yucatán y 2º de Sinaloa. Sin discusión se aprueba en votación económica.
- 11.—Dictamen de la 2ª Sección, referente a la elección de diputados en el 2º distrito de Tepic. Sin discusión se aprueba en votación económica.
- 12.—Dictamen referente a la elección de diputados en el 15 distrito de Michoacán. Sin discusión se aprueba en votación económica.
- 13.—Dictamen de la 4ª Sección referente a la elección de diputados en el 6º distrito de Michoacán. No hay discusión y queda aprobado en votación económica.

- 14.—Dictamen de la misma Sección, referente a la elección de diputados en el 8º distrito electoral de Veracruz. Discusión. Queda desechado en votación económica y vuelve a la Comisión para ser reformado.
- 15.—Dictamen de la repetida Sección, referente a la elección de diputados en el 3er. distrito electoral de Querétaro. Se discute y queda aprobado en votación económica.
- 16.—Se pone a discusión el dictamen de la 5ª Sección, referente a la validez de la elección del C. Garzayn Ugarte, como diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Distrito Federal. Agotado el debate, queda aprobado el dictamen en votación económica.
- 17.—Dictamen de la 5ª Sección referente a la elección de diputados en el 6º distrito electoral de Zacatecas. Discusión. Se pone a votación la primera proposición del dictamen. Se levanta la Junta.

Presidencia del C. AMAYA MANUEL

A las 4.25, la Secretaría pasó lista, registrando una asistencia de 129 ciudadanos presuntos diputados, y en seguida la Presidencia declaró abierta la Junta.

—Un C. presunto diputado: Deseo saber, señor presidente, si los señores militares que están allí presentes son diputados o presuntos diputados.

—El C. presidente: Tengan la bondad de salir del salón esos señores militares.

1

—El C. secretario González dio cuenta con el acta de la Junta anterior.

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobada.

—El C. presidente: Que pase la 1ª Sección Revisora a dar cuenta con sus dictámenes.

—El C. Del Castillo: Están concluyéndolos en estos momentos.

2

—Un C. secretario dio lectura al siguiente dictamen:

“Ciudadanos diputados: Los subscriptos, miembros del 2º grupo de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, por virtud de que esta honorable Asamblea, en sesión de ayer se sirvió declarar la nulidad de la elección hecha en favor del C. licenciado Fernando González Roa, como diputado suplente por el 2º distrito electoral de Guanajuato, se permite sujetar a vuestra alta consideración la siguiente proposición:

“Única. Es diputado suplente a este Congreso por el 2º distrito electoral de Guanajuato, el C. licenciado Enrique O. Aranda. Querétaro, noviembre 28 de 1916.—C. R. Cabrera.—Luis T. Navarro.”

Está a discusión.

—El C. Madrazo: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Madrazo.

—El C. Madrazo: El licenciado Enrique O. Aranda, de una manera casual, aparece como diputado suplente en lugar del señor licenciado González Roa, que fue

desechado por esta honorable Asamblea. Enrique O. Aranda no debe ser suplente, porque nunca ha sido partidario de la revolución; es un individuo que encabezó un movimiento enemigo conservador en el Estado de Guanajuato, fue el candidato del Partido Católico, en elecciones que para gobernador del mismo Estado se llevaron a cabo, cuando triunfó la candidatura del licenciado Víctor J. Lizardi, hermano del actual diputado Lizardi. Se me dirá que el artículo 4º no excluye a los individuos que tengan ligas conservadoras. Yo lo acepto, sin embargo de que en el fondo no creo yo que este individuo venga a hacer labor liberal en la Asamblea. Además, el cargo más concreto que yo puedo hacer en contra de Enrique O. Aranda, es de que formó parte de una comisión de León, de donde yo soy nativo, para ofrecer al traidor Huerta, en nombre del pueblo de Guanajuato, elementos para que pudiera sostener su Gobierno. por eso, por el honor de la Asamblea, pido no se acepte a Enrique O. Aranda.

—El C. Lizardi: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Lizardi.

—El C. Lizardi: Como el señor Madrazo, en cuyas ideas abundo, no ha expresado cuáles son las pruebas de los cargos, y sería conveniente que se expresaran estas pruebas, solicito que se interpele a los diputados por el Estado de Guanajuato, que están enterados de los hechos, a fin de que digan si les consta o no les consta la verdad de estos cargos.

—El C. Madrazo: Acepto lo que dice el señor Lizardi y tengo la plena convicción de que mis compañeros del Estado de Guanajuato están convencidos de que los cargos que he hecho son completamente fundados y de que Enrique O. Aranda es enemigo de los principios revolucionarios que aquí se persiguen.

—El C. Frausto: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Frausto.

—El C. Frausto: Yo aplaudo la actitud del señor Madrazo, porque es de la juventud que salimos hace poco tiempo de las aulas de Guanajuato sin habernos manchado en ninguna forma. Hemos sido rebeldes desde cuando estábamos en las aulas y en nuestra vida política, siempre honrada, hemos procurado tener esa misma bandera y ese mismo penacho de Enrique IV, nuestro honor, y siempre nuestras ideas al porvenir en bien de la patria. Apruebo la actitud del señor Madrazo. Aplauzo la conducta del señor Madrazo y, efectivamente, toda la diputación de Guanajuato está con este joven, porque nos encontramos en las condiciones de reconocer a los que fueron buenos compañeros y malos compañeros y reconocemos en el licenciado Enrique O. Aranda a un clerical, a un elemento conservador que fue rechazado en las aulas, que fue incapaz de representar los ideales del joven, porque todos los que estamos aquí somos elementos pobres y él es rico; nosotros intelectuales y él era un fifi en la época aquella. La diputación de Guanajuato, en su mayoría, apoya la proposición del señor Madrazo porque la cree justa. Nos creeríamos deshonrados si estuviera en nuestro seno un individuo como Enrique Octavio Aranda, que fue un clerical, que fue uno de los representantes del Partido Católico en el Estado y que prestó apoyo a ese Partido Católico cuando creyó que iba a imponer su fuerza a la República; y así como en la mañana dimos nuestro voto en contra del licenciado Heriberto Barrón —que en lo particular puede ser un amigo, pero como diputado no puede estar entre nosotros—, así debemos dar un voto negativo en contra de este señor.

Actualmente la diputación de Guanajuato, en su mayoría, dice que Enrique Octavio Aranda no puede estar en esta Asamblea del Congreso Constituyente, porque es ésta la representación más grande del Partido Liberal Constitucionalista.

—El C. Navarro Gilberto M.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Navarro.

—El C. Navarro Gilberto M.: El señor licenciado González Roa también tuvo sus manchas, y salió; viene hoy el licenciado Enrique O. Aranda, que con más justicia debe salir, y vendrán después los otros, y creo que también sucederán igual; pero como estos señores son suplentes no hacen mucha falta, porque aquí tenemos al propietario, y creo que si vamos a discutir otra credencial que le siga en votos al señor Aranda, va a ser parecida. No creo que al señor Valtierra, que es el propietario, se le ocurra morirse dentro de veinte días o un mes, y la Asamblea dirá si se queda sin suplente uno de los distritos de mi Estado.

—Un C. secretario: En votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen. (Voces: ¡No! ¡No!) Desechado.

3

—La Sección 2ª Revisora dió cuenta con el siguiente dictamen:

“Ciudadanos diputados: El grupo segundo de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales se hace el honor de manifestar a esta honorable Asamblea que, con respecto a las elecciones para diputados habidas en el 2º distrito electoral del Estado de México, que le tocó en turno, sólo existen como documentos fundamentales el acta de la Junta Computadora de votos, por la cual se declara fincada la elección a favor de los ciudadanos doctor Fernando Moreno como diputado propietario y licenciado Salvador Z. Sandoval como diputado suplente, y una copia autorizada del fallo del ciudadano juez de Distrito en el Estado de México, por el cual este funcionario declaró nula la citada elección hecha a favor de las personas antes citadas.

“Si sentamos el precedente de que la citada acta de la Junta Computadora de votos debe considerarse como instrumento público, toda vez que proviene de funcionarios públicos creados por una ley nacional, según es el criterio de este grupo de Comisión, lógico es concluir que deben tenerse como fehacientes los hechos asentados en el documento de que se trata.

“Por cuanto al fallo de nulidad dictado por el juez de Distrito del Estado de México, este grupo de Comisión cree fundadamente que carece de todo valor legal, y por lo tanto sus efectos son nugatorios, ya que el juez de referencia es incompetente para fallar en definitiva asuntos de la naturaleza de que se ha hecho mérito, siendo este honorable Congreso el único capacitado por la ley para dictar tales fallos.

“Todavía más: este segundo grupo cree que el funcionario aludido, al avocarse al conocimiento del asunto de que se trata, pudo haberlo hecho hasta llegar al descubrimiento de delitos que sobre el particular se hubieren cometido; pero no cree que el repetido funcionario tenga potestad para dictar sentencia definitiva, como lo hizo indebidamente, cometiendo el delito de usurpación de funciones.

“Consecuente con lo anterior y por lo asentado en el segundo párrafo del cuerpo de ese dictamen, y dando fe a las actuaciones del repetido juez hasta donde aquéllas eran lícitas, este grupo de Comisión estima que es de declararse la nulidad de las elecciones fincadas a favor de los CC. doctor Fernando Moreno como diputado propietario, y licenciado Salvador Z. Sandoval como diputado suplente, debiendo por tal motivo declararlas fincadas en pro de los CC. Rómulo González Navarro y licenciado Florentino H. Mejía, respectivamente, que a los primeros siguieron en número de sufragios.

“Por todo lo expuesto, el grupo de sección que suscribe se hace la honra de someter a vuestra alta consideración las proposiciones que siguen:

"1ª Se declaran nulas las elecciones hechas a favor del C. doctor Fernando Moreno, para diputado propietario por el 2º distrito electoral del Estado de México.

"2ª se declaran igualmente nulas las elecciones que para diputado suplente por el mismo distrito fueron hechas a favor del C. licenciado Salvador Z. Sandoval.

"3ª Es buena la elección de diputado propietario por el 2º distrito electoral del Estado de México, hecha en favor del C. Rómulo González Navarro.

"4ª Es buena la elección de diputado suplente por el mismo distrito electoral, hecha en favor del C. licenciado Florentino H. Mejía.

"5ª Es de consignarse y se manda consignar a quien corresponda, al C. licenciado Gilberto A. Ramos, juez propietario de Distrito del Estado de México, por aparecer responsable de la comisión del delito a que se contrae el artículo 997 del Código Penal.— Constitución y Reformas. Querétaro, noviembre 27 de 1916.—Luis T. Navarro, presidente.—C. Rivera Cabrera.—J. Castaños, secretario."

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Para que de conformidad con el artículo 106 del Reglamento nos haga las siguientes explicaciones la Comisión: primero, si el señor González Navarro es pariente del señor Luis T. Navarro, miembro de la Comisión Revisora. Segundo, si ese dictamen no es una repetición exacta del dictamen emitido en favor del señor don Aldegundo Villaseñor. Tercero, si el juez de Distrito que juzgó la elección del 1er. distrito de Toluca es el mismo juez que juzgó la elección del 2º distrito. Cuarto, si es o no verdad que el secretario del juzgado de Distrito llevó personalmente a los periódicos, como lo hizo con "El Universal", la copia de esa sentencia, en propaganda contra los diputados electos, y quinto, si tuvo en cuenta la Comisión Revisora dos aspectos del juez de Distrito de Toluca: que aquí declara nula la elección del 1er. distrito electoral del Estado de México y nula la credencial del 2º distrito y que ha resultado, sin embargo, que es electo en ese 2º distrito siempre el mismo señor Navarro. Yo suplico a la Comisión me informe sobre esos puntos para después hablar sobre ese dictamen.

—El C. Rivera Cabrera: Voy a contestar la interpelación del señor.

Yo al señor Navarro no lo conozco; además, nosotros recibimos este asunto del 2º distrito electoral del Estado de México y otra Comisión es a la que le tocó el expediente a que usted se refiere. Creo que el juez debe ser el mismo y también entiendo que la otra Comisión pidió la consignación de ese juez, y tengo entendido que el mismo señor general Aguilar pidió asimismo su consignación.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Señores diputados: me impuse la misión de apoyar todas las credenciales legítimamente adquiridas para venir a esta alta Representación Nacional; sin embargo, en esta vez voy a denunciar un hecho grave, pero peculiar de la política mexicana: un juez de Distrito pícaro, frente a un gobernador honrado, es un conflicto perpetuo en todas las Entidades Federativas, porque representando a la autoridad federal, impune con el apoyo del centro, puede constantemente estorbar y hostilizar a las autoridades locales. Si el primer deber nuestro es fortalecer el sistema federativo mexicano, debemos evitar enérgicamente la intromisión de las autoridades federales en las cuestiones del orden local.

Ahora bien, este juez de Distrito estaría completamente culpado sólo con sus sentencias, que han tenido buen cuidado las secciones revisoras de no traer en los expedientes para darles lectura, pues afirmé ayer que con sólo leer las brillantes sentencias del juez de Distrito de Toluca, se convencería la Cámara de que éstas son

absurdas y que son de un hombre que no está absolutamente en posesión de sus facultades mentales.

Pero hay más, señores: ahí, en el juzgado de Distrito del Estado de México, se ha pretendido hacer las elecciones de todo el Estado. El juez de Distrito de Toluca resolvió que por su oficina pasarían siempre todas las elecciones de los diez distritos electorales del Estado de México, y que él, supremo hacedor, resolvería quiénes representarían al Estado de México en el Congreso Constituyente. No hay en el dictamen ninguna objeción legal para la nulidad. La fracción que podía invocarse es esta: no haber permitido de hecho a los representantes de los candidatos independientes ejercer su cargo, pues solamente se invoca que no se admitieron protestas; pero dice el artículo siguiente: "La nulidad del artículo anterior no afecta a toda la elección, sino simplemente los votos que estuvieran viciados." El juez de Distrito recibe el expediente electoral y falla: "es nula esta elección" y la Sección Revisora de la Cámara —y fijense ustedes qué coincidencia—, resuelve en el caso del señor Aldegundo Villaseñor, que el juez tenía razón, aun cuando no debió haber nulificado la credencial del señor González Navarro.

Aquella fue la sentencia del juez de Distrito del Estado de México; pero entonces la otra Comisión Revisora nos trae una siguiente proposición: "No es diputado el señor F. Moreno por el 2º distrito del Estado de México, lo es el señor Navarro." Tal es el criterio del juez de Distrito del Estado de México, aun cuando no lo tenga. ¿Han comprendido ustedes este juego? ¿Está evidente? ¿Está claro? ¿No ha querido el juez de Distrito intervenir de un modo abierto en las elecciones del Estado de México? ¿Vamos a permitir que esto siga sucediendo? ¿Vamos a permitir que esta Asamblea se integre o desintegre a voluntad de los jueces de Distrito de la Federación? Sería menos grave, señores diputados, si no tuviéramos el antecedente de que se trata de un juez perverso, de un viejo juez de los corrompidos del ramo judicial, a quien el general Aguilar tuvo prisionero por delitos cometidos en el desempeño de sus funciones.

En tal virtud, señores representantes, yo propongo a la Asamblea que vote en contra de este dictamen, conservando en su representación al distinguido señor doctor Moreno, hombre conocido en el distrito electoral, respetado, y que tiene derecho de estar aquí porque trae una credencial legítima, que no está objetada y que sólo tiene el capricho de ese dictamen del juez de Distrito de Toluca, que no es razonable por las razones que hemos expuesto ya.

Además, yo afirmo a la Asamblea que el secretario del juzgado de Distrito, señor Aldana, me ha visitado en México en la redacción de "El Universal" y me ha entregado la copia de la sentencia en el caso del 1er. distrito electoral del Estado de México. Seguramente porque la prensa de entonces combatió al juez de Distrito, prepararon las protestas para ver si salía por el 2º; aquí tienen ustedes el juego: es preciso que el Congreso Constituyente haga al señor Navarro forzosamente diputado o que se cumpla la ley.

—El C. Rivera Cabrera: Por vía de informe, esta Comisión de que formo parte me ha designado para que manifieste a esta honorable Asamblea, que tome en consideración los motivos de nulidad que apreció el juez acusador, porque es uno de los que marca la Ley Electoral relativa, y porque todavía hasta en esa actuación el juez de Distrito tenía facultades para hacerlo. En cuanto a la peroración del señor Palavicini, nada puede informar la Comisión, porque no le consta nada en contrario de lo que dijo el señor Palavicini.

—El C. Giffard: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Giffard.

—El C. Giffard: Respetable Asamblea: para agregar algo de fuerza probatoria a las frases dichas por el señor Palavicini, debo agregar únicamente que el señor capitán Navarro, que fue el que impugnó la credencial del señor Moreno, no es más que un instrumento de algún grupo político del Estado de México, que actualmente trata de hostilizar al actual gobernador y ésta fue una de las formas, de los recursos de que echaron mano en las pasadas elecciones. La credencial del señor Fernando Moreno es perfectamente intachable.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si considera suficientemente discutido el punto.

—El C. Navarro Luis T.: Ese dictamen contiene dos partes: primero, si son o no nulas las elecciones y, por último, que se consigne al juez, de manera que si se vota negativamente ese dictamen, no se consigna al juez. (Voces: ¡Que se lea!)

—El C. Rivera Cabrera volvió a leer el dictamen.

—Un C. secretario: Se pone a votación la segunda proposición que acaba de leer el señor Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: Me parece pertinente de este modo, señores: consultar este asunto en tres proposiciones.

—Un C. secretario: Se ponen a votación las dos proposiciones que ha leído el señor Rivera Cabrera. En votación económica se pregunta si se aprueban. Los que estén por la negativa que se sirvan poner en pie. Desechadas las dos proposiciones. Vuelve el dictamen a la Comisión para que sea reformado.

—Un C. presunto diputado: Tienen que votarse todas las proposiciones del dictamen. La Asamblea, según su criterio, sabrá si vota en pro o en contra del dictamen; pero todas las proposiciones que están contenidas en él, tienen que votarse.

—Un C. secretario: Están a votación esas dos proposiciones

—El C. Macías: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tienen la palabra el ciudadano Macías, para una moción de orden.

—El C. Macías: Esta Comisión, no obstante que tiene un abogado a la cabeza, está procediendo como un cargador que no conoce absolutamente la ley. Desde el momento que la Cámara ha reprobado las dos proposiciones, no hay que tocar las dos proposiciones para nada.

—El C. Rivera Cabrera: Este cargador, señor Macías, obedeció un acuerdo de la Mesa leyendo esas proposiciones.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez.

—El C. Rodríguez José María: Para suplicar al señor presidente vuelva a suplicar atentamente a los diputados que se produzcan, al hablar, con una poquita de más atención para los demás compañeros y, sobre todo, para las personas de la Mesa.

—Un C. secretario: La Comisión insiste en su anterior proposición.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: No puede votarse así, señor secretario; la moción primera no tiene ninguna relación con la última. La segunda proposición afirmativa del dictamen quedará desecheda cuando se desechen las dos proposiciones anteriores, porque lo primero desecha lo segundo; pero queda fuera del dictamen una proposición final, pidiendo la consignación del juez de Distrito; es lo que falta por consultar a la Asamblea. Yo suplico que se separe para la discusión y votación la única proposición que falta por votar.

—Un C. secretario: La quinta proposición dice: “Es de consignarse y se manda consignar a quien corresponda al C. licenciado Gilberto A. Ramos, juez propietario de Distrito del Estado de México, por aparecer responsable de la comisión del delito a que se contrae el artículo 997 del Código Penal”. Está a discusión la proposición. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobada.

—El C. Navarro Luis T.: Para una simple aclaración que quiero hacer al señor Palavicini. El señor Palavicini nada más por el simple apellido del candidato que se había propuesto, nada más por ese apellido, hizo la objeción.

—El C. Palavicini: Nada afirmé.

—El C. Navarro Luis T.: No, señor; con toda intención la hizo, porque creía que yo podía dar un dictamen en favor del señor Navarro, porque pensó usted que era pariente mío.

A este señor Navarro no lo conozco. Además, el juez que tomó cartas en el asunto debe haber favorecido en algo a ese señor Navarro, puesto que dictó la sentencia de que fuesen nulas las elecciones, favoreciendo a ese señor Navarro, y por los actos de ese juez, yo mismo propuse que se le consignara, precisamente porque había usurpado las funciones que competen a esta Cámara; en consecuencia, queda perfectamente claro que no me llevó al hacer esta proposición el deseo de favorecer a algún pariente mío. En la Cámara pasada también tuve yo, por desgracia, otro compañero de Cámara que también se apellidaba Navarro, y algunas veces se nos confundía; hoy también lo hay y quiero que se aclare este punto, no quiero que se confunda mi nombre con el del teniente coronel Navarro.

4

—El C. Rivera Cabrera dió cuenta con el siguiente dictamen de la Comisión de que forma parte:

“Ciudadanos diputados:

“Los subscriptos, miembros del 2º Grupo de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, se permiten el honor de manifestar a esta honorable Asamblea, lo que sigue:

“Por el 2º distrito electoral del Estado de Oaxaca, fueron electos para diputado propietario y suplente, respectivamente, los señores general Carlos Tejada por una mayoría de 1,795 votos, y el C. teniente coronel Luis E. Velasco con una mayoría de 1,514 sufragios.

“El C. Juan Chávez Aceves presentó a los miembros de la Junta Computadora de votos de aquel distrito, un ocurso haciendo constar que los electos se encontraban inhabilitados para la elección de referencia, por virtud de ser jefes militares con mando de fuerzas en el distrito de su elección, y porque no obtuvieron una mayoría absoluta de votos.

“Aunque en todo rigor este grupo no debía de considerar el ocurso antes dicho por no estar dirigido a este Congreso, por un espíritu de justicia lo hizo así, mas debe de concluir por desestimar los cargos de referencia, toda vez que de ningún modo el licitante prueba el primero, ni la ley ha querido para la validez de una elección, la concurrencia de una mayoría absoluta de votos.

“Por lo expuesto, sujetamos a la alta consideración de esta respetable Asamblea, las siguientes proposiciones:

“Primera. Es buena la elección de diputado propietario a este Congreso, por el 2º distrito electoral de Oaxaca hecha a favor del C. general Carlos Tejada.

"Segunda. Es buena la elección de diputado suplente por el mismo distrito, hecha a favor del C. teniente coronel Luis E. Velasco,

"Constitución y Reformas.—Querétaro, noviembre 25 de 1916.—Luis T. Navarro.—C. Rivera Cabrera.—F. Castaños."

—Un C. secretario: Está a discusión el dictamen. ¿No hay quien pida la palabra?

—El C. Pérez: Pido la palabra en contra del dictamen, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano Celestino A. Pérez.

—El C. Pérez: Honorable Congreso: un espíritu de verdadera justicia me hace distraer vuestra atención por cortos momentos, pues quiero que ante todo, los individuos que deban constituir el actual Congreso Constituyente, sean personas perfectamente identificadas con la revolución constitucionalista que encabeza el ciudadano Venustiano Carranza. No creo que el ciudadano Carlos Tejada, que pomposamente se da el nombre de general constitucionalista, deba ocupar un lugar en esta Cámara. Voy a probarlo: el ciudadano Carlos Tejada es un connotado felicista; es, ha sido y seguirá siendo felicista. Como digo, tengo y existen hechos y pruebas que nos demuestran lo que digo; pero ante todo, voy a ocupar por muy pocos momentos la atención de ustedes, a efecto de hacer una historia lo más breve posible. El señor Carlos Tejada, perfectamente conocido en Oaxaca como comerciante abarrotero, no ha hecho en toda su vida sino enriquecerse por los medios de que puede valerse, buenos o malos, no le importa, si el fin que consigue es bueno y saludable a su bolsillo. Cuando se inició la labor electoral en Oaxaca en el año de 1911 a 1912, apareció como candidato del pueblo para gobernador del Estado el ciudadano Benito Juárez Maza. Surgió otro grupo formado por connotados reaccionarios de la capital, porque no cundió la voz revolucionaria en todos los pueblos de aquella Entidad Federativa digna de mejor suerte. Se formó un club, y de ese club formó parte como vicepresidente, si mal no recuerdo, el ciudadano Carlos Tejada, y como presidente, José Inés Dávila, postulando para gobernador a Félix Díaz; pero como la causa del pueblo, la causa maderista se encontraba en aquella época sintetizada en la persona del ciudadano Benito Juárez Maza, el pueblo, hambriento de libertad, deseoso de verdaderos sufragios, se acogió a la bandera del derecho que en esa época, como digo, la representaba el ciudadano Benito Juárez Maza, y trabajó, pues, por la candidatura de ese mismo ciudadano.

Los enemigos tuvieron que someterse a la voz avasalladora del pueblo, pero no quedaron conformes con el triunfo; siguieron laborando en las tinieblas, como laboran todos ellos, como han laborado y seguirán laborando, y el ciudadano Carlos Tejada fue uno de los principales accionistas de un periódico que se editó en aquella época en unión de otros, entre los cuales recuerdo a un señor Sandoval. El señor Carlos Tejada daba el dinero para que se sacara ese periódico "Regeneración" —así se llamaba— y ese periódico se ocupó única y exclusivamente, de una manera sistemática, a atacar en todos y cada uno de sus artículos al ciudadano Benito Juárez Maza y al ciudadano Francisco I. Madero. Desgraciadamente no traje los periódicos, porque no creí que el señor Carlos Tejada hubiera trabajado su candidatura, por razones que voy a exponer en seguida.

Vienen a continuación todos los acontecimientos que por más de una vez se han dicho y sabemos nosotros y que conservamos perfectamente en nuestra memoria y grabados están en nuestros corazones, puesto que marcan una etapa triste en la historia de México: el cuartelazo de la Ciudadela.

Carlos Tejada y muchos oaxaqueños reaccionarios —porque en la capital desgraciadamente hay muchos reaccionarios— organizaron peregrinaciones a México, con

objeto de rendir pleito homenaje a los candidatos de la traición, a Victoriano Huerta y socios, y entre ellos vinieron varios de los amigos y aun el mismo Carlos Tejada a felicitar a Félix Díaz y Victoriano Huerta, que en aquella época eran los ídolos de esos reaccionarios. A la llegada a Oaxaca formaron otra agrupación política y entonces, con un bombo tremendo, nos veían a todos pequeños, y Carlos Tejada agrandó su tienda de comercio, Carlos Tejada no soltaba el puro de la boca, Carlos Tejada se consideraba más grande, era un **dandy** completo, era el hombre de la época, pues que era el tesorero del club central felicitista que se formó en la capital del Estado, y que tenía como presidente al mil veces nefasto José Inés Dávila. Vino después otra época; persecuciones completamente personales. El entonces gobernador de Oaxaca persigue a José Inés Dávila y Meixueiro como constitucionalistas, ¡un sarcasmo completo! porque esos señores nunca han sido constitucionalistas, y lo han probado en miles de ocasiones; fueron internados en la penitenciaría y salieron cuando la revolución triunfante entraba en México, salieron entonces de la penitenciaría, y no sé por qué medios o de qué manera se hicieron llegar hasta el ciudadano Primer Jefe, dándose baños de constitucionalistas, y entonces, en compañía del hoy general Machuca, llegaron a Oaxaca el señor Dávila y algunos otros de los que se llamaban constitucionalistas, amparados por la bandera del entonces general Lucio Blanco. A la llegada de Machuca a Oaxaca, Carlos Tejada se le unió, no siendo absolutamente nada, ni teniendo carácter militar ni mucho menos, ignorando por qué motivos ni de qué medios se valdría, el caso es que de la noche a la mañana surgió Carlos Tejada teniente coronel constitucionalista; después supimos que el señor Carlos Tejada decía que había comprobado con documentos ante el señor general Machuca y creo que se habían hecho llegar hasta el señor Carranza esos documentos, en los cuales comprobaba que él había servido a la causa constitucionalista, introduciendo armas por Jamiltepec para sus hombres, cosa que es enteramente falsa, porque lo que hay de verdad en este caso es lo siguiente: el distrito de Jamiltepec está dividido en dos secciones, en dos grandes latifundios, de uno de los cuales es casi propietario absoluto la familia del señor Carlos Tejada, y del otro, otra familia muy poderosa, cuyo nombre no digo porque no viene al caso. Han sido dos señores feudales de horca y cuchillo, que se han agregado a tal o cual revolución para satisfacer intereses muy particulares y para esgrimir una arma poderosa, y los cuales en algunas ocasiones se entremeten en los Gobiernos, como sucede en la actualidad; pero que no se trata de otra cosa sino de un engaño que han sufrido los prominentes hombres de la revolución constitucionalista, permitiendo que en su seno se encuentren hombres de la clase y calaña de Carlos Tejada; pero se me había olvidado, digo bien, sucedió que el Gobierno de Oaxaca, que entonces se encontraba regentado por el licenciado Francisco Canseco, se hizo llamar constitucionalista. Naturalmente, sale Machuca del Gobierno como encargado de la jefatura de armas, y se queda entonces en su lugar Carlos Tejada, con el grado de coronel, según creo; en esa época llegó a Oaxaca el señor Luis Jiménez Figueroa, general constitucionalista, y sabiendo el señor Jiménez Figueroa los juegos de que se valían los individuos del Gobierno, sabiendo que no hacían otra cosa sino engañar al ciudadano Venustiano Carranza, haciéndose pasar como constitucionalistas para favorecer sus intereses muy particulares, dio el famoso golpe al Gobierno del Estado, la noche del 14 de noviembre de 1914; el golpe lo dio con 38 hombres, puso presos a todos los diputados, puso preso al entonces gobernador, Francisco Canseco; puso presos a todos los que él conocía como connotados, como verdaderos reaccionarios; fue un golpe soberbio, fue un golpe que no olvidaremos los buenos constitucionalistas oaxaqueños; pero, señores, después de ese golpe terrible que se diera a la reacción en Oaxaca, desgraciadamente triunfó contra el número pequeño de patriotas que encabezaba el movimiento constitucionalista de Oaxaca,

el movimiento reaccionario de Meixueiro, y entonces, valiéndose de uno de los engaños que acostumbran esos hombres, hicieron creer al Primer Jefe que el movimiento iniciado en Oaxaca no era otra cosa sino un movimiento villista. A este respecto, protestaron enérgicamente todos los buenos oaxaqueños, como protestaron los verdaderos constitucionalistas, esos que hemos luchado desde un principio, no por conseguir puestos, no por conseguir otra cosa sino la salvación del pueblo de Oaxaca, del pueblo que no ha sido oído, del pueblo que ha sido olvidado por todos, absolutamente por todos los Gobiernos. Nuestro grito no fue oído por nadie, sufrimos terriblemente durante muchos meses; muchos de los que hoy se encuentran aquí fuimos partidarios de la revolución oaxaqueña; estuvimos unos reclusos en la cárcel, otros, como yo, tuvimos que huir y nadie nos hizo aprecio, se creyó que, en efecto, el movimiento de Jiménez Figueroa había sido un movimiento villista; ¡mentira, señores! Y, ¿saben ustedes quiénes contribuyeron a la derrota de las huestes de Jiménez Figueroa? Carlos Tejada con sus hombres; Carlos Tejada, que oyó —porque eso sí lo oímos todos y ese grito lo conservamos aún en el pecho y nos suena el eco en el cerebro— oyó como nosotros ese grito de ¡muera Carranza! Y no solamente eso, señores: el retrato del señor Carranza que llevaba Luis Jiménez Figueroa y que había hecho colocar en el salón de sesiones del Palacio, fue acribillado a balazos en uno de los arcos del Palacio de Gobierno, sin que Tejada protestara contra tales actos.

Eso es cierto, y quizá muchos de ustedes no saben ni han sabido lo que hoy digo, pero es la verdad; juro por mi nombre, juro por mi honor de oaxaqueño; pero no se había oído antes nuestro grito, había quedado callado en lo más profundo de nuestros corazones, porque el grupo que formábamos era tan pequeño, que no se nos podía oír; el grito que lanzaron mis compañeros de infortunio en la cárcel, se estrellaba en los muros de la prisión; el grito que yo lanzara desde mi hogar se quedaba conmigo también, porque nadie me oía; es la verdad, señores. No digo yo que el señor Carlos Tejada hubiera sido general y porque tenía mando de fuerza había triunfado en Oaxaca como diputado a este Congreso; no señores, yo no digo eso, yo digo solamente que en el seno de esta Asamblea no debemos consentir a individuos de esta naturaleza. Más todavía, y es a lo que me refería al principio, a individuos que buscan el medro personal únicamente.

Carlos Tejada, a pretexto de que va a reclutar gente a Oaxaca, lo que hace es lo siguiente: manda tres o cuatro oficialillos con objeto de reclutar gente, según él dice, y cuando ya tienen diez o doce hombres, pide a la Secretaría de Guerra o pide al Gobierno del señor Castro un carro o dos agregados a un tren, para traerse maíz, frijol y para traerse cualquier otra cosa y lo mismo hace con las mercancías que lleva de México o de Veracruz para Puebla o para Oaxaca; es un comerciante, no recluta gente. Ahora van a oír ustedes el manifiesto que ese partido felicista lanzó al pueblo de Oaxaca. Dice así: (Leyó.) Aquí tienen ustedes la copia de los carteles que se encuentran en el mercado de Zimatlán. (Aplausos.) Pero de paso por México y a efecto de que sepan ustedes las condiciones tristes y desgraciadas en las que ese pueblo digno de mejor suerte se encuentra, voy a leer a ustedes esta parte que aparece en un periódico que se editaba en Veracruz y que se llama "La Vanguardia". Dice así: (Leyó.) Juro y protesto que este documento no lo conocía; protesto que cuando pasé por México alguien me lo dio porque supieron que Carlos Tejada había obtenido aquí el triunfo. No quiero cansar más la atención de ustedes, por eso me refiero únicamente a la labor que hizo Carlos Tejada en Jamiltepec, y aquí está el periódico donde se encuentra el artículo. Este documento lo pongo a disposición del señor presidente de la Asamblea a efecto de que el que quiera informarse de su autenticidad pueda hacerlo. Ahora, por lo que hace al señor suplente, Luis Velasco, voy únicamente a decir a ustedes lo siguiente: se encuentra en las mismas condi-

ciones que el señor Tejada, es un connotado felicista y ha sido y lo seguirá siendo también.

¿Pruebas? No sé si alguno de los que están aquí estuvo en Tehuantepec o Juchitán con motivo de la prisión del señor general don Jesús Carranza; pero en esa época el señor Luis Velasco ocupaba el puesto de jefe político en Tehuantepec; se encuentra pendiente un proceso en el Juzgado 1º de Instrucción Militar en Oaxaca, con motivo de aquellos acontecimientos; no pudimos sacar ninguna constancia porque no era posible, no se encontraba aún en estado de haberlo hecho, pero la presidencia de la Comisión Dictaminadora puede pedir informes telegráficamente al Juzgado 1º de Instrucción Militar sobre este hecho: si se encuentra pendiente en aquel Juzgado de Instrucción Militar una causa con respecto a los acontecimientos desarrollados en Tehuantepec en esa época y si es cierto que el señor Luis Velasco se encontraba como jefe político de Tehuantepec en aquel tiempo.

Por otra parte, cae bajo la sanción del artículo 4º que dice que no podrán ser representantes del pueblo los que hayan ocupado un puesto público en la época de la usurpación, y el señor Velasco era secretario de la Jefatura Política de Jamiltepec en la época del cuartelazo. No encontramos los datos, porque se quemaron los archivos en el último incendio con motivo de la salida de los reaccionarios de la capital, y entre esos se encontraba, a no dudarlo, el nombramiento del señor Luis Velasco; pero entiendo que todos estos hechos se pueden comprobar, porque el Gobierno tiene noticias de todo esto; sobre todo, Velasco es lugarteniente o teniente coronel de la Brigada que lleva el nombre de Venustiano Carranza y es íntimo amigo de Carlos Tejada, se presta a Carlos Tejada de una manera incondicional, y es él quien va a Oaxaca a reclutar gente de la manera que acabo de decir. Por lo expuesto, y creyendo que cumplo con un deber de estricta justicia, pido a esta honorable Asamblea tenga en consideración lo antes dicho y acaso por esta vez y que sea la primera y que siga oyendo los gritos de protesta de los verdaderos revolucionarios oaxaqueños, acaso, digo, quiero que sea la primera vez que se oiga el grito de un oaxaqueño. (Aplausos.)

—El C. Herrera Alfonso: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Herrera.

—El C. Herrera Alfonso: Respetable Asamblea: es una garantía ocupar este sitio, convertido en templo agosto de la ley, porque está uno frente a personas que no traen medros personales ni ponen su conciencia al mejor postor, sino que vienen investidos de la investidura más alta y suprema que se le puede conceder a un ciudadano: la representación gloriosa de la patria. Un deber de justicia y de gratitud me hace venir a estar conforme con el dictamen y a defender al señor general Carlos Tejada y sentemos aquí, porque hay muchos abogados que saben este principio jurídico: el que afirma prueba. ¡Cuántos cargos se hacen que no pueden probarse, señores! Los cargos que se prueban no se discuten; los hechos son la profunda lógica; muchas cosas se afirman, que hay personas que no podrían probarlo, y los abogados saben aquí lo que es un proceso por calumnia ante un tribunal, y las consecuencias que se tienen cuando no puede probarse lo imputado.

Ha dicho el señor que me ha antecedido en el uso de la palabra, hablando del señor general Carlos Tejada, que este señor sólo trata de enriquecerse; pues no me parece a mí que ese sea un cargo, señores, es una aspiración natural. (Siseos.) Cuando tratamos de enriquecernos por medios injustos e indignos; cuando queremos acrecentar nuestra fortuna a costa y con perjuicio de tercero, eso sí es indigno; también es indigno si se trata de hacerlo a costa de la revolución; pero cuando se trata de aumentar nuestros tesoros justamente, no me parece a mí, señores, que eso sea algo indigno ni que venga a degradar el decoro de nuestra personalidad. Yo, al señor Carlos Tejada

no lo conocía; vine a defenderlo porque creía un deber de justicia aclarar algunos puntos ante vuestro criterio, pues tendréis que juzgar y a veces las primeras impresiones nos arrastran y yo pretendo que estéis serenos, que escuchéis el pro y el contra para que después podáis formular vuestro juicio. El juicio es la comparación de dos ideas y necesitamos dos ideas para formar nuestro juicio. Yo conocía al señor Carlos Tejada en Tehuacán, y en cuanto al cargo que se le hace de que él era uno de los caciques de Jamiltepec, permitidme que yo en cambio os diga que ha defendido al constitucionalismo, que ha perdido dos hermanos, y que ha proporcionado armas para la campaña. Cuando estuve en Veracruz en la Primera Jefatura, conocí ahí a un enemigo del general Tejada —y conste, señores, que yo no conocía las condiciones del Estado de Oaxaca— y amigo de los Valle y de los Pérez Gasca —ustedes los oaxaqueños saben de quiénes se trata y conocen perfectamente la filiación de estos hombres—; ese sujeto frecuentemente despachaba allá en la Secretaría de Guerra y yo tuve que recabar datos de su personalidad; estaba en la Secretaría de Guerra el teniente coronel Rubén Morales. Formulé una historia completa de su personalidad y repartimos estos documentos, como un principio de justicia, a varias personas, dando uno de ellos a nuestro Primer Jefe, y entonces ya ese señor tuvo que retirarse haciendo una guerra directa al ciudadano Carlos Tejada.

En cuanto al asunto que se le achaca del ataque de Figueroa, yo estoy al tanto de este asunto. Yo era el secretario particular del general Jesús Carranza, y don Jesús era de opinión firme y serena; alguna vez se dijo que era el momento oportuno de ir frente a la capital de Oaxaca para conquistarla al constitucionalismo por medio de las armas. El hoy general López de Lara habló conmigo muchas veces y discutió con don Jesús, que era necesario dar un golpe a Oaxaca, que era el momento oportuno. Cuando Figueroa, el general Palma no pudo ayudar a ese golpe, golpe que no se volverá a ver, señores, fue un golpe audaz, un golpe hermoso, un golpe sublime: un hombre que con pocos hombres ataca a Oaxaca; pero en ese momento, señores, era distinta la fe en la política de aquellos hombres y no quiero traer telegramas que solamente son del fuero íntimo de los que hemos sido secretarios particulares de algunas personas; pero había diferencia de opiniones en aquel ataque y la prueba está en los telegramas que se pusieron en las paredes de Oaxaca, eran telegramas salidos de la Jefatura de la 2ª División del centro, alabando ese golpe, y por eso, señores, ese golpe glorioso, lo ha dicho el anterior orador, el golpe que dio Figueroa era lo que hubiera deseado mi general Jesús Carranza y esa traición en Tehuantepec fue el resultado de los telegramas que se pusieron en las paredes; no querían en Oaxaca más que la cabeza del general Carranza, que había tenido siempre un corazón viril, y en aquel momento decía que era necesario conquistar para el constitucionalismo a Oaxaca; de manera que no podemos admitir la participación del señor general Tejada en aquella época, porque hay puntos discutidos en aquella forma. Yo no discuto la actitud del general Tejada en aquellos momentos, porque yo, como secretario particular que era, conozco los telegramas indicando que era el momento oportuno para atacar Oaxaca.

En cuanto a que el general Tejada haya sido felicista, pues contra los hechos no tengo que decir nada, no lo conocía antes, señores. (Aplausos.) No puedo asentar lo que yo no conozco. Permitidme un momento: después de salir libre de la prisión de San Jerónimo, después de conferenciar con el jefe, le dije: señor, le he dicho a usted por un telegrama, que no dejaré de seguir la huella de mi general hasta que sepa el fin de ella, hasta que sepa cuál es el fin de él. Voy a Oaxaca, señor, a ver qué pasa con el general; voy a ver dónde está, qué ha pasado; me dicen que ha sido un golpe de Oaxaca, y él me dijo: "si usted quiere, vaya a Oaxaca". En Tehuacán

recibí un telegrama de un agente confidencial del Primer Jefe; "No salga usted para Oaxaca sin entrevistarse con el señor coronel Carlos Tejada."

Fui a verlo, no lo conocía. —¿Es usted el señor Carlos Tejada?— Sí, señor, —me contestó—, y entonces agregué: traigo aquí este telegrama. ¿A qué se refiere? —me dice—. Acabo de recibir noticias de que sabiendo los enemigos que vengo con dinero para la Jefatura de Armas de Oaxaca, yo seré tomado preso, y acabo de pedir que se me mande una escolta de 500 serranos para que me conduzcan a la ciudad de Oaxaca. Debo advertir a ustedes que en la época en que estuve yo en Oaxaca en el pizarrón del hotel decía: número 8, cuarto del general Alvarado; estaba otro cuarto de Higinio Aguilar y a nosotros nos declaraban enemigos. Pues bien, nos fuimos a Oaxaca.

—El C. Pérez, interrumpiendo: Interpelo al señor Herrera para que diga si el señor Carlos Tejada no llegó adonde estaban todos esos generales de que habla.

—El C. Herrera: Voy a explicar, señor. Sí, señor, estaba allí de jefe de las armas. Llegamos a Oaxaca y nos fuimos a la Jefatura de Armas; el coronel Carlos Tejada era jefe de las armas, y la única fuerza que tenían eran 16 hombres con 20 rifles, y desde aquel momento comenzó a poner presos a los que le dieron el coche a Santibáñez, al comerciante que le había dado el traje, y empezó a poner presas a multitud de personas, y durante ese tiempo que estuve yo en Oaxaca, le dije estas palabras al general Meixueiro: señor, vengo a saber el paradero del señor Carranza, vengo con noventa y nueve probabilidades de morir; estoy dispuesto a hacer todo por averiguar el paradero del general y averiguar de dónde ha venido esa tremenda traición; y en aquellos días que estuvimos en Oaxaca, todos los decretos del jefe los publicaba el general Tejada, hasta que por fin se nos mandó decir por conducto de un enviado del gobernador: "No vuelvan ustedes a mandar ningún decreto de la Primera Jefatura", pues debo advertir a ustedes que ahí no parecía nada que fuera constitucionalista; yo sólo vi la Jefatura de Armas al mando del coronel Tejada con 16 hombres, y en el cuartel de Santo Domingo a 400 hombres desarmados, y en aquellos momentos, señores, cuando ya nos dimos cuenta del sainete que nos estuvieron representando, supe perfectamente bien que Meixueiro y Dávila tenían conocimiento de aquella muerte; sabían dónde y cómo había muerto el general Carranza y dónde se ocultaba su cadáver, y entonces le dije al general Meixueiro: "Aquí tiene usted el mensaje de la muerte, ya sé cuál ha sido el fin del general Carranza, ya sé cuál ha sido la traición que se ha cometido aquí," y esa noche, 200 serranos asaltaron el hotel y con los rifles, a golpes, nos arrojaron por las escaleras, no sólo a mí, sino a mi esposa, al general Tejada y a todos los que formábamos el grupo que ahí defendíamos los ideales constitucionalistas en aquellos momentos, y fuimos llevados para ser pasados por las armas. En esos momentos yo no vi a ningún compañero, ojalá los hubiera visto, señores. (Varios miembros de la diputación oaxaqueña: Estábamos en la cárcel, señor.) Por eso no los ví, señores.

Cuando llevamos los cadáveres para Veracruz, el general Tejada me acompañó. Llegamos ahí, el ciudadano Primer Jefe le dijo: "No regrese usted para Oaxaca, vaya usted a Tehuacán;" y allí se comenzó a formar la brigada "Venustiano Carranza". Yo honradamente puedo decir que esa brigada ha costado muy poco dinero, esa brigada yo la vi formarse desde sus primeras bases y aquí está el general González Torres que fue enviado por la Secretaría de Guerra para dar un informe de cómo se encontraba la brigada "Venustiano Carranza". ¿Es cierto, señor general González Torres?

—El C. González Torres: Sí, señor.

—El C. Herrera: Después de haberse formado aquella brigada, por mucho tiempo se estuvo dudando del general Tejada y conste, señor, que yo vengo a relatar

lo que es cierto, lo que es un hecho, para que nosotros no juzguemos a los hombres en su totalidad, sino que veamos sus distintas fases. Por mucho tiempo, señores, se le negaron armas, diciendo: éste era un felicista, probablemente se va a voltear; hasta que al fin, convencidos, se le dieron las armas; cuando estuvieron formados aquellos hombres y bien disciplinados, comenzó ya su campaña y desde aquel entonces ha venido luchando frente a frente y perdiendo más de 600 hombres, sí, hay que decirlo, porque han vertido su sangre oaxaqueña; el general Tejada ha venido luchando y hasta en estos momentos él está al frente de una homogénea brigada de hombres civiles, es decir, ciudadanos armados, y abandonando su comercio, abandonando su casa, sus almacenes llenos de víveres, cerró su puerta y se fue, afrontándolo todo, y él está ahora al frente de una brigada, y en el último combate que acaba de librar cerca de Tenango del Aire, le vi el chaquetín baleado. Yo lo único que digo es que desde que es coronel lo he visto luchando siempre por los ideales, y en este momento está al frente de sus fuerzas, es un hombre honrado y quizá en estos momentos, si por la defensa de nuestros ideales una bala le destrozase la vida, tendríamos nosotros, señores, que el que ayer estuvo en un imperdonable error de ser felicista, había caído por la defensa de los grandes ideales de la patria. Creo, señores, que los hombres que cambian de ideas por ir a ocupar un puesto lucrativo, como tantos enemigos de la revolución, o para tomar un puesto público y para medrar, creo, repito, que son detestables y merecen nuestro desprecio; pero pocos hombres son los que sacrifican su persona, su vida, su sangre y la linfa de sus venas para defender una causa que sea mentira, y este hombre que está al frente de sus tropas combatiendo, ese hombre para mí en estos momentos merece mi profundo respeto; si mañana —porque no pensemos que hemos llegado al fin de la jornada, y estamos como los antiguos israelitas, contemplando las palmeras de los paisajes del Jericó—, si tenemos mañana que ir otra vez los civiles a empuñar las armas para defender con el grito imponente y vibrante de los defensores, el derecho y la justicia, estoy seguro que muchos de esos hombres morirán defendiendo los ideales.

Pensad, señores, si al hombre que al frente de sus fuerzas está en estos momentos luchando, pensad si en estos momentos debemos juzgarlo de sus errores pasados y pensad si es justo condenar a ese hombre que está defendiendo nuestros ideales, por los delitos cometidos en el pasado.

—El C. Cepeda Medrano: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cepeda Medrano.

—El C. Cepeda Medrano: Contra hechos no hay argumentos; hay documentos auténticos que demuestran claramente lo que ha sido Carlos Tejada.

Señores: me permito abordar esta tribuna, para que esta Asamblea sepa quiénes somos los que estamos equivocados y de qué lado está la justicia. Vengo a hablar en contra del dictamen que favorece a Carlos Tejada, y vengo a condenar esa credencial, pidiendo a ustedes voten en contra, porque lo considero eso justo, primero, y después legal. Yo vengo a condenar la credencial del señor Tejada, porque, como dejo dicho, lo considero justo y legal; primero, porque nosotros necesitamos vindicarnos ante todo el pueblo y ante toda la Representación Nacional; legal, porque el señor Tejada cae bajo el peso del artículo 4º, quiera o no quiera el señor Herrera. El señor Tejada es contrario a la revolución, y esto se nos ha demostrado con hechos, no con argumentos; con hechos que tenemos aquí perfectamente comprobados y que el señor Herrera no se tomó la molestia de impugnar, a pesar de que el señor Pérez habló tan brillantemente en contra de este dictamen, y no me explico, señores, por qué sentimiento y por qué motivo el señor Herrera viene a defender al señor Tejada, cuando nosotros hemos sido inexorables con el señor Barrón al expulsarlo esta mañana de

esta honorable Asamblea. El señor Tejada fue felicista, lo admite el señor Herrera; el señor Tejada laboró en contra del movimiento constitucionalista actual, y Tejada, en consecuencia, y legalmente, no puede venir a tomar participación en esta honorable Asamblea. No quieren los hijos de Oaxaca que un veleta los venga a representar; no quieren los hijos de Oaxaca, donde hay hombres viriles, verdaderamente entusiasmados y de verdadero talento, que su representante sea un hombre falto de convicciones; no quieren eso los hijos de Oaxaca y protestan con un grito noble y digno y con una actitud levantada y patriótica contra este dictamen. Probablemente la Comisión Revisora no tuvo conocimiento de estos hechos; nosotros nos hemos dado plena cuenta. Hemos sido inexorables con el señor Barrón, hemos sido inexorables con otras personas; debemos, pues, ser inexorables con el señor Tejada, que cae bajo el peso del artículo 4º. Que se levante la persona que pueda demostrar lo contrario, y que nos diga que no está comprendido el señor Tejada en el artículo 4º; si nos lo demuestra, señores, entonces lo aceptaremos, pero si no lo demuestra, que se cumpla la ley.

Eso es lo referente al señor Tejada, y ahora voy a ponerle al señor Herrera un ejemplo para que se vea que se ha equivocado: aquí lo tiene con el señor Aguirre Escobar, quien lo ha demostrado esta mañana. El señor Aguirre Escobar no debía estar en esta Asamblea; lo hemos admitido equivocadamente, porque no teníamos conocimiento de lo que era el señor Aguirre Escobar; sin embargo, lo lamentamos; pero ya no lo podemos remediar.

El señor general Cándido Aguilar, que ha hablado de una manera tan elocuente, nos ha demostrado con hechos concretos y abrumadores, de los que no se ha sabido defender el señor Aguirre Escobar, que este señor no debía estar entre nosotros. Señores: ¿qué vamos a decir en lo futuro? ¿Que admitimos un felicista porque nos equivocamos? ¿No tenemos aquí la protesta de los oaxaqueños? ¿No tenemos aquí esta protesta viril que se apoya en la ley? Ha venido en defensa del general Tejada el señor Herrera, quien probablemente se equivocó, porque él vino a defender aquí al señor Tejada de una manera que no le entendimos realmente, pues muchas partes de su discurso, en lugar de defenderlo, sirvieron para echarlo de cabeza. Pero ¿qué vamos a hacer con el señor Tejada? ¿Admitirlo como hemos admitido al señor Aguirre Escobar, para que después él nos venga a insultar por carrancistas y por amigos del ciudadano Primer Jefe? Es una vergüenza para el señor Aguirre Escobar que seamos amigos del ciudadano Primer Jefe, y yo protesto, y así como protestó enérgicamente el señor Amaya, así como protestó enérgicamente el señor Perusquía, así quería protestar enérgicamente el señor Ernesto Meade Fierro y el señor Cepeda Medrano protesta porque el señor Aguirre Escobar ha dicho que los amigos del ciudadano Primer Jefe hemos sido favorecidos con credenciales; que la mayoría de las personas que estamos aquí lo estamos solamente debido a que somos amigos personales del señor Carranza, y el señor Aguirre Escobar, que me conoce desde hace muchos años, sabe perfectamente que uno de los grandes defectos que he tenido en mi carrera política, ha sido ser completamente carrancista. Lo he gritado a los cuatro vientos y lo he dicho siempre, y la conducta del señor Aguirre Escobar no ha sido completamente recta. (Siseos.) Tengo derecho a hablar, señores diputados, porque esta mañana fui aludido.

—El C. presidente: Tiene usted derecho a hablar.

—El C. Cepeda Medrano: Indudablemente el ciudadano Primer Jefe sabrá defenderse de los cargos tan abrumadores que le hizo el señor Aguirre Escobar. El ciudadano Primer Jefe, que es la única autoridad de la República, le sabrá decir al señor Escobar que miente miserablemente, pues los amigos del Primer Jefe hemos sido honrados; que lo diga el señor Escobar, a quien siempre consideré suficientemente honrado en política y suficientemente honrado en lo personal...

—El C. Aguirre Escobar: Omito mi opinión, porque creo que el ciudadano presidente me permitirá hablar después.

—El C. Cepeda Medrano: Hemos llevado una línea de conducta completamente recta, aun cuando no quiera el señor Aguirre Escobar; hemos sido completamente honrados dentro de nuestra actitud personal y de nuestra actitud política, y realmente nos sentimos muy satisfechos los que tenemos el orgullo de estrechar la mano amiga del ciudadano Primer Jefe; eso no lo he ocultado. (Siseos.) Tengo derecho para hablar, señores diputados.

—El C. Aguirre Escobar: Que le permitan al señor Cepeda todo el tiempo que quiera.

—El C. Bojórquez: Con fundamento en la fracción IV del artículo 23 del Reglamento de la Cámara, que dice: "IV. Determinar qué asuntos deben ponerse a discusión, prefiriendo los de utilidad general; a no ser que, por moción que hiciera algún individuo de la Cámara, acuerde ésta dar la preferencia a otro negocio", yo pido a esta honorable Asamblea que dé preferencia a la discusión que tiene pendiente, a la discusión de la personalidad del señor Carlos Tejada, para ver si se aprueba su credencial, porque, señores, a todos nos consta que no nos queda más que un solo día para discutir esas credenciales, y la Presidencia tiene la obligación de conducir esta discusión lo más rápidamente posible.

—El C. Cepeda Medrano: Seré breve, señores diputados, estoy poniendo un ejemplo gráfico... (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) entre el señor Aguirre Escobar, que fue convencionista, y el señor Carlos Tejada, que fue felicista.

Terminaré, señores, porque así lo solicita la honorable Asamblea y quiero ser consecuente con ustedes. He venido a protestar aquí contra este dictamen, porque lo considero, como he dicho antes, injusto e ilegal; quiero que nosotros demos una muestra de simpatía y de justicia a nuestros hermanos los oaxaqueños y que sepan que en la Representación Nacional tienen hermanos que sabrán apoyarlos cuando sus pretensiones sean justas y honradas. (Aplausos.)

—El C. González Torres: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano González Torres.

—El C. González Torres: Ciudadanos diputados: Vengo también a tomar la palabra para impugnar la candidatura del señor general Carlos Tejada.

Cuando fui a Tehuacán, honrado por la Secretaría de Guerra, con objeto de pasar revista a las fuerzas del general Tejada, que entonces era coronel, rendí un informe que el señor Herrera recordará y el señor general Pesqueira también debe recordarlo, completamente favorable, porque la organización de su brigada estaba fuera de la normalidad en aquella época; pero esto, señores, era debido al gran número de federales que tenía en su Estado Mayor. Yo manifesté, como siempre, apegado a los principios de justicia, que su brigada estaba perfectamente organizada. Pero ninguno de los que hayan estado en Tehuacán en aquel tiempo me negará que la atmósfera política reinante en Tehuacán era completamente hostil al señor general Tejada, y lo marcaban como un enemigo oculto del constitucionalismo. Esto privadamente también lo manifesté. En el informe oficial dije la verdad, para lo que se me confirió la misión, y privadamente, como constitucionalista, creí de mi deber indicar también el peligro que existía. Después fui nombrado jefe de operaciones en la región de Jamiltepec, y con este motivo pude saber la labor completamente perjudicial para ese distrito por parte de la familia Tejada. No creo yo que al señor general Tejada se le considere como un elemento bueno para el constitucionalismo, cuando es la causa de que se haya levantado allí una partida hostil al partido, por sus intrigas personales, con objeto de garantizar sus intereses.

En Oaxaca, señores, todo el mundo puede decir que, amigos y enemigos, están perfectamente de acuerdo en que Tejada no es leal, en que Tejada no es sincero. Más aún: voy a hacer una remembranza: cuando fui a pasar revista a las fuerzas de Tejada, platicando de los rumores que sobre él corrían, le hablé con sinceridad y le conté lo que había sabido, y él terminantemente me dijo: "Sí, señor, he sido felicista; pero he sufrido tales perjuicios de parte de Meixueiro y de los suyos, que hoy pospongo todos mis afectos"... ¿Y creen ustedes que esto es honrado?... (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) ¡Ojalá que estuviera aquí el general Tejada para que me dijera si esto es cierto o no!

Por último, señores, no creo justa la aceptación de su credencial, porque en la propaganda que ha hecho, se ha valido de elementos oficiales. Yo vengo de Oaxaca y he visto esto, y se pueden pedir informes para ver si es o no cierto: ha desparado elementos de su Estado Mayor, en general de su brigada, pretextando que para reclutar gente, pero no era sino para trabajar su candidatura. El mismo teniente coronel Luis Velasco, que se postuló para diputado suplente y que postuló al general Carlos Tejada, está allá con el pretexto de reclutar gente y no lo ha hecho. Es una cosa perfectamente notable lo siguiente: en la mayor parte de los distritos de Oaxaca, el señor general Carlos Tejada sacó votos para diputado al Congreso Constituyente; y esto, señores, es política para la futura gubernatura del Estado. Yo creo que si Carlos Tejada se mantiene con el constitucionalismo, es única y exclusivamente por intereses creados en el Estado y ambiciones políticas futuras.

Por lo que respecta al señor Luis Velasco, como dijo muy bien el señor licenciado Pérez, era jefe político de Tehuantepec cuando la traición se verificó en contra del general Carranza; y, más aún: yo tuve el gusto de presentar al ciudadano Primer Jefe copia de una carta que existe en Oaxaca, de un general que se titulaba de los serranos, que fue muerto en un combate, en cuyo archivo se encontró esa carta. Esta carta estaba dirigida a Santibáñez cuando Santibáñez se encontraba en Oaxaca y pretendía salir por Puerto Angel para el extranjero; en ella le daba consejos para que tomara precauciones con objeto de que no fuera aprehendido en el trayecto desde Oaxaca. En uno de los párrafos de la carta decía: "Luis E. Velasco trabaja ostensiblemente por don Venustiano; pero en el fondo está trabajando en favor de los intereses de Inés..." No recuerdo exactamente las palabras; pero la copia de esa carta se la di yo al Primer Jefe.

Yo creo justo, por lo tanto, que no se acepte la credencial del señor Carlos Tejada, principalmente porque se ha valido de elementos oficiales para hacer su propaganda. (Aplausos.)

—Un C. secretario: La Presidencia, por conducto de la Secretaría, pregunta si está suficientemente discutido el asunto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Sí está suficientemente discutido.

—El C. Rivera Cabrera: Voy a decir dos palabras acerca del señor Luis Velasco, para ilustrar el criterio de la Asamblea.

—El C. De los Santos: Para una moción de orden, señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. De los Santos: Ya se está acostumbrando aquí la mayoría de las comisiones a jugar con la Asamblea, pues acabamos de decir nosotros que está suficientemente discutido el asunto, y no queda más que votar.

—Un C. secretario: Se pone a votación el dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Queda desechado.

—El C. Rivera Cabrera comienza a leer un dictamen correspondiente a la Comisión de que forma parte.

—El C. Alvarez: Pido la palabra, señor presidente, para hacer una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Alvarez, para una moción de orden.

—El C. Alvarez: ¿No da igual que lea la Comisión o la Secretaría? ¿Por qué no mejor lee la Secretaría?

—El C. presidente: Que la Secretaría dé lectura a los dictámenes.

—Un C. secretario: El dictamen dice así:

“Ciudadanos diputados:

“Por el 9º distrito electoral del Estado de Puebla, salió electo para diputado propietario el C. Epigmenio A. Martínez, quien obtuvo a su favor una mayoría de 1,777 votos, y para diputado suplente, lo fue el C. doctor Anacleto Merino, con una mayoría de 1,849.

“Con fecha 21 del mes en curso el señor Federico Jiménez O’Farrill presentó a este Congreso un ocurso solicitando se declarase la nulidad de los sufragios con que fueron favorecidos los señores Martínez y Merino, a efecto de que se le tuviese a él como diputado propietario de este propio Congreso por el referido 9º distrito electoral del Estado de Puebla.

“El reclamante Jiménez O’Farrill fundó su solicitud en los siguientes puntos sintetizados: que fue postulado por el partido liberal del Estado de Puebla; que las boletas en blanco fueron enviadas a su destino por el C. coronel Epigmenio A. Martínez, quien había expresado al Gobierno no lanzaría su candidatura; que el distrito político de Tepeji, integrante del 9º electoral, estaba en parte invadido por fuerzas enemigas, inclusive la propia ciudad de Tepeji, hasta cinco días antes de la fecha de la elección, no habiendo sido posible, por lo tanto, que las elecciones se hubiesen verificado en dichos lugares; que el Gobierno del Estado de Puebla dispuso que la respectiva Junta Computadora de votos se instalase en el pueblo de Tlacotepec y no en el de Tepeji, que lo había sido siempre por precepto legal; que la credencial que porta el C. Martínez fue expedida por otra Junta Computadora de votos instalada en Tepeji en contra de la referida disposición del Gobierno local; que el C. Martínez se valió de medios reprochables en sus trabajos electorales, como el de haberse puesto de acuerdo sobre el particular con el partido católico, hecho demostrado por una carta en la que aparece como portador un señor cura Aguilar; que el C. Martínez se valió de la influencia de cabecillas zapatistas para el triunfo de su candidatura; que él mismo se comprometió a laborar en el seno del Congreso en contra de la ley del divorcio; que sirvió al zapatismo, quedando inhabilitado, por lo tanto, para ocupar la curul constituyente; que apela para la comprobación de estas aserciones al dicho de los diputados por el resto del Estado de Puebla; que el expediente en que estaban los documentos justificativos de su elección, fue robado por dos desconocidos al conductor del mismo, sospechando que el C. Martínez, por ser el favorecido con el hecho delictuoso, no fuese ajeno al mismo.

“Esta Sección de Comisión, sólo considera pertinente ocuparse de los hechos denunciados, que pueden ser motivo de aplicación de la ley, y, por tal causa, estima procedente apreciar tan sólo estos tres hechos: primero: instalación de una Junta Computadora de votos en el pueblo de Tlacotepec, e instalación de otra en el de Tepeji; segundo: haber servido el señor Epigmenio A. Martínez al zapatismo, que es una facción hostil a la causa del constitucionalismo; y tercero: haber estado la municipalidad de Tepeji en poder del enemigo cinco días antes del de las elecciones.

“El respectivo decreto de la Primera Jefatura convocando a elecciones de diputados constituyentes, determinó que las juntas computadoras deberían establecerse en las cabeceras de los distritos electorales, instituidas de acuerdo con las leyes preexistentes, las que, a no dudar en el caso que nos ocupa, señalaban el pueblo de Tepeji como cabecera del 9º distrito electoral de Puebla.

“El reclamante Jiménez O’Farrill afirma que esta cabecera de distrito fue cambiada al pueblo de Tlacotepec por una disposición del Gobierno del Estado de Puebla, y así lo acredita con un certificado expedido por el profesor Juan Ramírez Ramos, oficial mayor del Departamento de Gobernación y Seguridad Pública del citado Estado de Puebla.

“Debe, pues, estimarse como un hecho cierto que el instalarse la Mesa en este último pueblo, fue debido a un acuerdo del referido Gobierno. Mas esta Sección de Comisión no puede en tal caso considerar como ilegal la Mesa instalada en Tepeji, ni mucho menos declarar nulos los actos allí verificados ni los votos que en la Mesa fueron recontados, pues si es verdad que por disposición del Gobierno del Estado la otra junta fue instalada en Tlacotepec, tal disposición no puede derogar los efectos del decreto respectivo de la Primera Jefatura que, por asumir los tres poderes de la Federación, es inconcuso que tiene incuestionable supremacía sobre las disposiciones económicas del Gobierno del Estado de Puebla. Este decreto de la Primera Jefatura fijó el pueblo de Tepeji como lugar en que debería reunirse la Junta Computadora de votos del 9º distrito electoral de Puebla. Por lo tanto, deben considerarse como válidos los actos allí ejecutados. Por otra parte, el hecho denunciado de que se trata, no puede ser motivo de nulidad, puesto que no está comprendido en ninguno de los incisos que constituye el artículo 50 de la Ley Electoral del 19 de septiembre último, de la Primera Jefatura. Por cuanto al segundo punto, y dado que el impugnante Jiménez O’Farrill en manera alguna prueba el hecho de que el señor Epigmenio Martínez hubiese servido al zapatismo cuando éste era hostil al constitucionalismo, no es posible aplicar en el presente caso la sanción que establece el artículo 4º de la expresada ley de convocatorias a elecciones, tanto más cuanto que los ciudadanos diputados por Puebla, coronel Porfirio del Castillo y David Pastrana Jaimes, informaron a esta Sección no constarles que el C. coronel Epigmenio A. Martínez hubiese servido al zapatismo. Por lo que toca al hecho de que los pueblos que sufragaron hubiesen estado substraídos de la obediencia del constitucionalismo cinco días antes de la fecha de la elección, hecho que el señor Jiménez O’Farrill acreditó con un certificado de la Comandancia Militar del Estado de Puebla, tampoco por este motivo puede declararse la nulidad de los sufragios emitidos en dichos lugares, pues no está comprendido en ninguno de los incisos del expresado artículo 50 de la referida Ley Electoral.

“Por todo lo expuesto, la Sección de Comisión que suscribe, se permite sujetar a la alta consideración de esta honorable Asamblea, las proposiciones que siguen:

“Primera. No ha lugar a la solicitud presentada por el señor Federico Jiménez O’Farrill.

“Segunda: Es buena la elección de diputado propietario de este Congreso Constituyente por el 9º distrito de Puebla, hecha a favor del C. coronel Epigmenio A. Martínez.

“Tercera. Es buena la elección de diputado suplente de este Congreso Constituyente, por el 9º distrito de Puebla, hecha a favor del C. doctor Anacleto Merino.

“Querétaro, a 23 de noviembre de 1916. —Luis T. Navarro, presidente.—Crisóforo Rivera Cabrera.—F. Castaños.”

Este es el dictamen que está a discusión. Pueden pasar a inscribirse los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra.

—El C. Jiménez O'Farrill: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Jiménez O'Farrill.

—El C. Jiménez O'Farrill: Señores diputados: Ocupo esta tribuna con el derecho que me concede haber presentado una credencial. Este caso especial, el único que se presenta ante vuestras señorías, me va a ocupar un momento, a mi pesar, para explicar a ustedes estos hechos: solicito antes que la Comisión me facilite el documento que yo le he facilitado para que le dé lectura, con un documento que necesito poner en conocimiento de ustedes.

Pues bien, señores diputados, para que ustedes se compenetren de cómo se verificaron las elecciones en el 9º distrito electoral del Estado de Puebla, voy a decir a ustedes cuál era la situación política de ese distrito. El 9º distrito electoral de Puebla lo comprenden las municipalidades pertenecientes al distrito de Tepeji, Tecamachalco y Molcajac. Actualmente en el Estado de Puebla las comunicaciones son sumamente difíciles, porque el zapatismo ocupaba y ocupa muchos de esos lugares; había que hacer dos recorridos, uno por el lado del distrito de Tecamachalco, parte de Molcajac y Tehuacán y otro, dar una vuelta para llegar a la población de Tepeji. Las elecciones se verificaron el 22 de octubre y cualquiera de ustedes, para preparar su elección, lo menos unos diez días antes deben haber tomado nota de a qué lugares iban a hacer su propaganda. Eso hice yo y me encontré con datos oficiales confirmados por todas las autoridades civiles y militares, que el distrito de Tepeji estaba en poder de los zapatistas. Entonces hice mi lista y dije: ¿cuáles son las municipalidades adonde voy a trabajar? las que no estén en poder de los zapatistas; y me fui a trabajar por todo ese rumbo, sin llegar a Tepeji. En estas condiciones, el partido liberal, que fue quien me postuló en Puebla, se dirigió al gobernador del Estado y le dijo: La cabecera del 9º distrito electoral está en poder de los zapatistas, ¿qué hacemos?" Y el Gobierno dijo: "Queda Tepeji substraído, para que se reúna allí la Junta Computadora de votos, y se determina que la villa de Tlacotepec sea el lugar donde se reúnan esas juntas". Voy a probar después que el Gobierno sí tiene facultades para designar el lugar donde se debe reunir la Junta Computadora. Para empezar, voy a hacer algo de historia: los puntos en que se funda el oficio que dirigí a la Comisión, se refieren a la personalidad política de mi contrincante, y otros se dirigen a los medios de que echó mano para hacer su elección. Efectivamente, el señor Martínez, se presentó en la ciudad de Puebla por aquellos días; como por el 10, se presentó ante el gobernador y le dijo:

"Yo no pienso lanzar mi candidatura, nada más me ofrezco a llevar las boletas;" y el Gobierno dijo que, en virtud de que el señor Martínez iba a esos rumbos, que llevara las boletas, y le dio las boletas de Tlacotepec y Tepeji. Se presentó en el partido liberal y le expresó al señor Porfirio del Castillo que llevaba las boletas de los distritos de Tepeji y Tlacotepec para entregarlas a los diferentes municipios y le volvió a expresar al señor Porfirio del Castillo: "Yo no pienso lanzar mi candidatura." ¿Es cierto o no, señor Porfirio del Castillo?

—El C. Del Castillo: Es cierto.

—El C. Jiménez O'Farrill: Es cierto; luego el señor Martínez mintió al Gobierno de Puebla y al Partido Liberal diciendo que, aprovechando su viaje para esos distritos, se le permitiera llevar las boletas: primer punto comprobado; no afecta a la legalidad de la elección, sino a la personalidad moral del señor Martínez.

Dice así el segundo punto condensado en mi escrito: "Antes de la fecha verificativa de las elecciones era materialmente imposible que, en los distritos por los cuales él viene con votos, hubiera elecciones."

Señores diputados, ¿como creen ustedes posible que haya elecciones en pueblos que están en poder de los zapatistas? No era posible que hubiese elecciones en ese

distrito y una disposición posterior lo va a probar. El punto tercero dice: "El único lugar autorizado para la reunión de las juntas computadoras fue Tlacotepec, de donde fue expedida mi credencial." Vuelvo a mi tesis. El Gobierno, más bien el decreto expedido por el Primer Jefe convocando a elecciones para diputados, no podía, naturalmente, fijar los lugares en que se habían de verificar las elecciones, es decir, donde debían de reunirse las juntas computadoras, sino dijo: "En las cabeceras de los distritos electorales;" pero supongan ustedes que al gobernador o secretario general de Gobierno se le dirija un partido; que se le dirija el mismo que se postula y le diga: Tepeji está en poder de los zapatistas, ¿dónde nos reunimos? ¿dónde se reúnen las juntas computadoras del distrito? Y entonces el Gobierno del Estado de Puebla hizo un estudio de las cabeceras de esas municipalidades y concluyó que Tlacotepec era el único punto posible para que se reunieran los presidentes de los demás colegios electorales; la prueba: "República Mexicana.—Comandancia Militar.—Puebla.—Número 6,367.—Esta Comandancia Militar certifica: que la plaza de Tepeji estuvo en poder del enemigo hasta el día 17 del mes de octubre próximo pasado, no habiendo ejercido antes de ese tiempo ninguna jurisdicción militar ni civil en la plaza antes dicha.—Constitución y Reformas.—Puebla de Zaragoza, a 15 de noviembre de 1916.—P. O. general comandante militar del Estado, el coronel secretario, **L. Horcasitas.**" Luego este documento prueba, señores, que no era posible que se verificaran elecciones en Tepeji porque Tepeji estaba substraído a la acción del Gobierno, y entonces, naturalmente, estaba substraído a la acción de los militares constitucionales, como lo es el señor Martínez; por esta razón y como se certifica aquí, el Gobierno dispuso que se instalara la Junta Computadora del 9º distrito electoral en Tlacotepec, y de ahí vino mi credencial. Ahí mismo el Gobierno —fíjense ustedes que el Gobierno— fue quien avisó a todos los municipios que los expedientes, es decir, que todas las actas que se levanten y todos los expedientes de casillas, como lo ordena el respectivo decreto, fueran a Tlacotepec y fueron a Tlacotepec; así lo dice el certificado.

Aquí está la prueba, señores, de que Tepeji y sus alrededores estaban substraídos a la acción del Gobierno; esto pasaba el día 17 y tengo noticias de que ese mismo día en la noche llegaron las fuerzas a esa plaza. ¿Creen ustedes posible que en cuatro días el señor Martínez hubiera hecho su propaganda, se hubieran hecho los padrones y se hubieran hecho legalmente las elecciones? (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) Si ustedes conocieran esa región, todavía llegarían al convencimiento de que las fuerzas llegaron hasta ese punto, hasta Tepeji; pero que no fueron a las demás municipalidades, porque los zapatistas, al irse de Tepeji, se fueron al siguiente pueblo, como acostumbran ellos y así pasó; así es que el señor Martínez nada más estuvo en Tepeji y para su empresa se fue a campo zapatista, como lo voy a probar. Dice el cuarto punto: "El coronel Martínez trabajó ayudado del clero y apoyado por el mismo, según declaraciones del propio señor Martínez, escritas." Existen aquí dos cartas escritas de puño y letra del señor Martínez.

—El **C. Martínez Epigmenio A.**, interrumpiendo: No son mías, sino escritas por un secretario mío.

—El **C. Jiménez O'Farrill**: No sabía que tuviera usted secretario; pero ¿la firma es de usted?

—El **C. Martínez Epigmenio A.**: Sí, sí, es mía.

—El **C. Jiménez O'Farrill**: Debo decir a ustedes que el día 22 de octubre no hubo tráfico, ni el viernes, ni el sábado, ni el domingo; sin embargo, nos encontramos en Puebla, al señor coronel Navarro, que tenía que ir a Tecamachalco; al señor coronel Alatraste, contrincante del señor Rosales, que tenía que ir a Tepeaca, y no sé quiénes más. No había tráfico, yo tenía unos buenos amigos en Puebla y me

facilitaron una máquina, y entonces nos fuimos a máquina desde muy temprano para llegar a los lugares adonde debía ir: pasé a Tepeaca, donde debía quedarse el coronel Alatríste; yo me seguí a Tlacotepec; allí hay que tomar un cochecito haciéndose dos o tres horas para llegar a Tecamachalco; pasé a Tochtepec, un punto perteneciente a mi distrito electoral, y figúrense ustedes, ahí me encontré al señor cura yendo de casilla en casilla, vigilando que se efectuaran las elecciones y aconsejando muy liberalmente a los votantes. Pues bien, ahora viene aquí la comprobación de que el señor cura estaba de acuerdo con el señor Martínez. Las cartas firmadas por el señor Martínez dicen, así: "Molcaxac, 15 de octubre de 1916.—Ciudadano presidente de Tochtepec.—Suplicándole no haga aprecio de mi brusco atrevimiento al dirigirme a usted, le agradecería en sumo grado ponga todas sus energías para obtener el resultado que me propongo en las próximas elecciones, que tendrán verificativo el 22 del que cursa, en las que deseo me ayude haciendo uso de cuantos medios disponga a fin de que como diputado propietario salga electo el señor Epigmenio A. Martínez, y para suplente el señor doctor Anacleto Merino, en cuyo caso remito a usted, por conducto del señor cura Aguilar, las boletas en las que pondrán los nombres los señores que voten por los candidatos que le indico. Ateniéndome a su muy conocida y fina bondad, creo tendrá éxito mi petición, por lo que por ahora me suscribo en Tepeji de las Sedas, después de darle mis más expresivas gracias, como su servidor y amigo que le desea prosperidad.—E. A. Martínez."

"Molcaxac, 16 de octubre de 1916.—Ciudadano secretario, Tochtepec.—Estimado señor y fino amigo; me es muy grato dirigirme a usted por medio de esta misiva en la que le envío mis más cordiales saludos y a la vez pormenores de una acción electoral en que me hará usted favor de ser el principal factor, pues deseo que en las elecciones que se verificarán el 22 del corriente procure usted hasta donde su esfera se lo permita, que el pueblo de Tochtepec que tiene que votar en Tepeji vote por el señor Epigmenio A. Martínez como diputado propietario, y para suplente por el señor doctor Anacleto Merino; para el efecto, por conducto del señor cura Aguilar, remito a usted las boletas en las que los ciudadanos pondrán el nombre de los señores que le indico. Como creo hará aprecio de mi súplica, me apresuro a darle mis más cumplidas gracias, poniéndome a sus órdenes en cuanto le pueda ser útil, que lo haré sinceramente, despidiéndome de usted y quedando como hasta la fecha su servidor y amigo en Tepeji de las Sedas.—E. A. Martínez."

Estas cartas, como les digo a ustedes, firmadas por el señor Martínez, atestiguan que, de acuerdo con el señor cura Aguilar mandó las boletas y que el señor cura Aguilar fue sorprendido ahí en Tochtepec vigilando las elecciones, y no se hubiera perdido el expediente; pero por eso voy a explicar a ustedes por qué se perdió, porque en el expediente constaba el acta que el señor cura Aguilar —que dicen es pariente del cabecilla Aguilar— puso en el expediente, que constaba que se había sorprendido al señor Aguilar haciendo las elecciones.

Mi afirmación quinta dice: "La mayor parte de los votos del señor Martínez vienen de lugares ocupados en ese tiempo por los zapatistas." El cura de quien se habla, como encargado de la credencial, es de los que han estado vigilados por considerarlos partidarios de Higinio Aguilar. Me alegro que el señor Verástegui, que fue secretario de Gobierno del Estado de Puebla, aclare este punto. Eso ya lo probé, ¿por qué? porque sencillamente, estando el 18 de octubre el señor Martínez por primera vez en Tepeaca y trayendo él sus boletas de todos los puntos alrededor de Tepeji y de las otras municipalidades, era imposible absolutamente que el señor Martínez hubiese ido legalmente a ese punto a hacer sus elecciones. ¿Cómo las hizo? Lo voy a decir a ustedes. Me atengo al testimonio del señor coronel Porfirio del Castillo, que debe saberlo, que el señor Martínez tuvo una entrevista con Domingo Arenas; esa

entrevista, naturalmente, que no fue para las elecciones, fue, me parece, acompañando al señor general Medina para algunos tratados que se están llevando a efecto con ese zapatista, pues aprovechando esa circunstancia, yo tengo noticia de que el señor Martínez, antiguo amigo suyo, como lo voy a probar después, le habló al señor Domingo Arenas —porque habréis de saber que el señor Martínez fue zapatista— y le dijo: —Voy a lanzar mi candidatura por el 9º distrito electoral. —No tengáis cuidado —le contestó—, y le dio una carta y esa carta la mandó el señor Martínez a los demás pueblos zapatistas y por eso trae votos de pueblos dominados por zapatistas. Eso lo declaró ante el señor Porfirio del Castillo el mismo señor Martínez: lo ha platicado al señor Porfirio del Castillo. (Dirigiéndose al C. Epigmenio Martínez): ¿Es cierto que lo platicó usted al señor Porfirio del Castillo?

—El C. Martínez Epigmenio A.: Que fui a ver a Domingo Arenas, sí, señor; que fui zapatista, ya le diré a la Asamblea que fui zapatista, pero cuando era necesario ser zapatista.

—El C. Jiménez O'Farrill: Tal vez no lo pruebe.

Hasta el señor Martínez se puso de acuerdo con el enemigo —llamo enemigo al zapatista Domingo Arenas— en sus trabajos y trae compromisos contraídos con el clero para votar en contra de la ley del divorcio. Esto parece un detalle, ¿verdad? pero no, pues tiene gran significación, señores, porque si vamos a reunir en esta Cámara a personas que estén comprometidas contra las reformas de la revolución, este Congreso no llenaría los fines a que está convocado y el señor Martínez me ha declarado a mí que vendrá a votar en contra de la ley del divorcio. A mí me lo ha dicho usted, señor. No lo recuerda; pero lo recuerdan el señor Porfirio del Castillo y el señor De la Barrera y a mí me lo ha dicho usted. Yo oí al señor Martínez, y si el señor Porfirio del Castillo fuera tan bondadoso, daría cuenta de una entrevista que tuvo con el señor Martínez, en donde le explicó él sus teorías, diciendo que la ley del divorcio era la iniquidad más grande de la revolución. (Siseos.) ¿Por qué? Porque trae compromisos con el cura Aguilar para votar contra esta ley y para que se dijese que en el Congreso Constituyente, uno de los representantes del Partido Católico había votado en contra de la ley del divorcio. Séptimo: “El señor Martínez ayudó eficazmente a una facción enemiga del constitucionalismo, por lo que no puede ser diputado.” A esto me refiero, a que fue zapatista, y ¿por qué fue zapatista y cuándo? Yo afirmo que fue zapatista y sé que el zapatismo ha sido siempre enemigo de la revolución. (Siseos. Voces: ¡No! ¡No!) No, señores, naturalmente que no en 1911, cuando se suponía que el zapatismo era una revolución con ideas libertarias; pero hoy, posteriormente, se ha comprobado, y eso lo digo yo en voz alta, que el zapatismo no ha tenido más que directores intelectuales con ideas bastardas; que sencillamente desde el principio ha sido un rebaño, que ha sido manejado por un Díaz Soto y Gama que, aprovechándose de tantos miles de indios del Estado de Morelos, los ha estado manejando en provecho de sus ideas políticas. Y viene el último caso, sobre el que llamo mucho la atención de la Asamblea: pasó el día 22, se verificaron las elecciones, regresé a Puebla el 24 y el 25; sabiendo que el Gobierno había fijado la villa de Tlacotepec para que se reunieran las juntas computadoras, me trasladé a Tlacotepec, fui con un representante del partido liberal el 25 de octubre, día en que se reunieron las juntas computadoras; ese mismo día se reunieron las demás juntas de los otros distritos electorales en Tlacotepec, menos de los que estaban en poder del zapatismo.

Se reunieron las juntas computadoras, a lo cual asistió un representante del partido liberal; después que se verificó la reunión, el día 27 me fui para Puebla, y pasó un día y pasaron varios y no llegaban ni mi credencial ni el expediente al Gobierno; mandé un enviado, y el enviado me trajo la credencial, y sabiendo yo todos

los procedimientos de que se valía el señor Martínez, pedí que se legalizara con la firma del presidente municipal y la firma del gobernador. Me llegó la credencial, ya la tenía en el bolsillo, y entonces escribí a Tlacotepec preguntando por qué no mandaban al Gobierno el expediente. Voy a terminar ya; pero es bueno que sepan ustedes esto último: el enviado salió de Tlacotepec, que dista como unos cuatro kilómetros; llevaba el expediente en sus manos, llevaba también el acta —ésta la llevaba en la bolsa—, llevaba dinero en plata; pues bien; fue asaltado por dos desconocidos vestidos de paisanos, declarando que uno de ellos llevaba abrigo. Yo digo a ustedes honradamente: ¿quién pudo ser el interesado en que se perdiera el expediente? ¿quién podía ser el único que tenía interés de que no llegara al Congreso, porque allí constaban las irregularidades cometidas en Tlacotepec por Aguilar y por Martínez? En ese expediente venían muchas actas levantadas en contra de los actos del señor Martínez; esa prueba sencillamente la dejo a la consideración moral de la Asamblea: Un señor Palacios, que radica en Tlacotepec, me escribió comunicándome lo sucedido. Después he comprobado que parece que el señor Martínez no estaba en connivencia, porque no había más que dos cosas: o se había sobornado al enviado, o se le había asaltado efectivamente. Viene la credencial del señor Martínez con mil y tantos votos, esto me lo dice un honrado hombre que vive en Tochtepec y no creo que mienta, dada la circunstancia de que todos esos pueblos estaban en poder de los zapatistas.

Pues bien, señores diputados; he terminado de afirmar y de probar las proposiciones en que fundo mi escrito y ahora solamente me queda decirles: lo que objeta la Comisión —y hay que tener presente que forma parte de ella el señor Rivera Cabrera o Camarena... no sé cómo se llama—, de que el Gobierno del Estado de Puebla no tenía facultades para cambiar el lugar donde debía reunirse la Junta Computadora de votos, no tiene razón de ser, pues sí tenía facultades, toda vez, señores, que la cabecera del distrito está en poder de los zapatistas y todavía el día 15 estaba ocupado el pueblo por los zapatistas. Viendo esas dificultades, me dirigí al Gobierno del Estado, y el Gobierno declaró —no lo ordenó— a los presidentes de las juntas computadoras de todos los municipios del distrito electoral, que se reunieran en Tlacotepec; yo no lo sabía; me fui al telégrafo y le puse un telegrama al secretario de Gobierno, preguntándole si por fin el Gobierno había determinado en qué lugar se reunirían las juntas computadoras, y el Gobierno me contestó por telegrama. Desde hoy deseo dejar impresionada a la Asamblea sobre este punto, porque el señor Rivera Cabrera me va a atacar diciéndome que no tenía derecho el Gobierno para cambiar el lugar donde debían de reunirse las juntas computadoras; pero en los Estados, señores, los gobernadores dicen: “se verificarán las elecciones conforme a la división territorial”, y así en Puebla, por ejemplo, el Gobierno designó que los municipios citados al principio formaran el 9º distrito electoral, y esa misma ley, que había fijado para que se reunieran las juntas computadoras, con ese mismo derecho es a quien competía únicamente decir que las juntas computadoras se reunieran en Tlacotepec; pero, señores, ya vino mi credencial y traigo muy pocos votos.

El C. Martínez Epigmenio A., interrumpiendo: ¡Trescientos cuarenta y cuatro!

—**El C. Jiménez O'Farrill:** Y miren qué cosa tan curiosa: ¡el señor Martínez sabe cuántos votos traje, y no lo sé yo señores! ¿Cómo sabe el señor Martínez cuántos votos traje, si el Gobierno lo ignora, si lo ignoro yo? ¿Será esto porque el expediente electoral está en poder del señor Martínez? Yo no tengo más comprobante que una carta en que se me dice: “salió usted con más de cuatrocientos cincuenta votos”, y el señor Martínez se para y me dice: “tiene usted... ¿cuántos dice usted? Pues allí tienen ustedes, señores: ¡yo no sabía cuántos votos tenía y el señor Martínez lo sabe!

Señores diputados: A la justificación de vuestra conciencia dejo este caso. He sacado a colación algunos procedimientos y antecedentes morales del señor Martínez, sus compromisos con el clero para votar en contra de la Ley del Divorcio, para que conozcáis su personalidad moral, su personalidad política, y porque en las elecciones, de una manera enteramente legal, soy el representante del 9º distrito electoral del Estado de Puebla.

—El C. Martínez Epigmenio A.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martínez.

—El C. Martínez Epigmenio A.: Señores diputados: Aquí tenéis a la sangre indígena, aquella sangre noble que no se arredra ante el peligro; aquí tenéis a esa sangre que aun cuando sea en contra de ella misma, siempre va luchando tras de un ideal, que es la justicia. La justicia ante todo y antes que todo; eso es lo que vengo a pedir.

No voy a lanzar insultos a mi contrincante, porque es una persona más inteligente, porque así lo reconozco y porque el cerebro de él es superior al mío; no soy culpable yo de eso, la naturaleza en ese caso será culpable, pero sí debo advertiros que el indio mexicano, el natal indio, aquel que tiene todas las fuerzas de la raza de las naciones orientales, que es de donde parece que procedemos, aquí lo tenéis estampado y ese nunca dice mentira.

Voy a hacer por delante mi filiación política, mi filiación política, que ustedes tal vez no la conocen, pero que muchos de ustedes en todos los ámbitos de la República quizá han oído mi nombre, el nombre de Epigmenio Martínez, la figura tan raquítica, tan humilde, tan miserable, si es posible, ante la naturaleza; pero esta figura si no encierra un valor, sí encierra dignidad honrada. No vengo a hablar de memoria, tengo la satisfacción de pertenecer a las huestes de Aquiles Serdán, ser de los primeros hombres que cuando se necesitó hablar con palabra clara y franca al pueblo, lo hicimos; tengo la honra de pertenecer a esos hombres de como vulgarmente se dice, cuando se necesitaban calzones, cuando se necesitaba nervio, de cuando nos titulaban locos; de esa época soy yo. Aquí tenéis al honorable general Heriberto Jara, pues él se levantó en Tehuacán por seguir nuestros ideales, que nosotros habíamos empezado el 18 de noviembre de 1910; aquí tenéis al zapatista. Aquí tenéis al señor general Pesqueira, que también me conoce; aquí tenéis al señor coronel Porfirio del Castillo y tenéis aquí a todos esos señores que el mismo contrincante mío ha señalado, que digan si soy conocido por el Sur del Estado de Puebla y si acaso el señor mi contrincante es conocido en los distritos del Sur; pues bien, vamos allá; yo derramé mi sangre el 18 de noviembre de 1910, proclamando la bendita democracia, de quien fue apóstol al lado del señor Francisco I. Madero, el héroe Aquiles Serdán. Interrogad al hoy general Francisco Cosío Robelo, que creo el señor Palavicini no me negará que en aquella época los hilos de la revolución los tenía el señor general Cosío Robelo, que cayó prisionero el 14 de noviembre de 1910, y que nosotros caímos por esa misma causa, pues le encontraron documentos y por eso supieron nuestro levantamiento de Puebla. El 20, que era cuando teníamos que dar el golpe, debía de ser domingo, y ese mismo día lo debían de dar en todas partes de la República. Dice el señor que yo tengo filiación política sumamente mala, que soy un zapatista, que soy un todo; no lo niego, fui zapatista porque fui maderista, y al triunfo de don Francisco I. Madero volví de nuevo al colegio. Como el señor Madero, desgraciadamente, fue asesinado como lo saben todos —y como consecuencia del triunfo de aquella causa es lo que estamos defendiendo ahora— a mí se me persiguió en el tiempo de Huerta, y ¿dónde querían ustedes que yo fuera a refugiarme? ¿Podía yo ir al Norte, donde no me conocía ninguna persona? Además, carecíamos de elementos; esto lo sabe el señor licenciado Cañete, que defendió mi

causa cuando yo estaba encerrado en las mazmorras de la penitenciaría de Puebla, donde se me daba como alimento la mitad de la ración, y si la ración no era suficiente para vivir, ¿qué sería media ración que me daban a mí? Por eso fui zapatista y por eso también yo quise que mi contrincante hablara primero. Estuve en las filas de Zapata al lado del señor general Lorenzo Vásquez, en Morelos, y en algunas otras partes del Estado de Guerrero con el general Encarnación Díaz, todo el tiempo que duró el Gobierno de Huerta. Como yo he sido un hombre netamente trabajador, tan luego que ví las complicaciones entre Zapata, que no quiso reconocer los ofrecimientos que le hacía don Venustiano Carranza en agosto de 1914, entonces me retiré a un pueblito cercano a Tepeaca, y de allí me fui a Veracruz. Estando la división de la Convención en lo más formidable, fui a trabajar por la rendición del hoy general Ricardo Reyes Márquez; aquí está el señor general Pesqueira, que en esa época era subsecretario de Guerra, quien puede dar fe de si es cierto, señores. Mirando mi actitud, el Primer Jefe me nombró coronel del Ejército Constitucionalista, al que tengo el honor de pertenecer, y desde esa época a esta parte he luchado como muy pocos luchan y he tenido la gloria de ir a la vanguardia a atacar a Higinio Aguilar, como lo puede comprobar el señor diputado José Rivera, que militamos en la brigada del general don Pedro Villaseñor, y puede decir si no lo acompañé a varios combates por allí por los volcanes. No necesitaba yo de hacer una gran propaganda de uno o tres meses. ¿Por qué? Porque como zapatista me rocé con los pueblos y como revolucionario me rocé hasta con las piedras. ¿Por qué, pues, no me van a conocer aquellos pueblos? ¿Por qué no me van a votar unánimemente si el señor Del Castillo le desconfió al voto de sus conterráneos? Porque el señor Del Castillo ha tenido seguramente en otra parte roce con el pueblo ¿Qué por el simple hecho de que el señor Del Castillo fue votado por otros rumbos, lo voy a condenar a que necesité de mucho tiempo para hacer su propaganda? No, señor, porque por otros rumbos del Estado lo conocen y lo quieren. Así, pues, no tenía yo por qué hacer mi propaganda tan tardía. Algunos de mis amigos me invitaron a que aceptara la candidatura para diputado, y me llena de alto orgullo que no necesité del Gobierno local de Puebla, no necesité del partido liberal, ¿por qué? porque sabía yo perfectamente bien que tenía la confianza de mis conciudadanos. Creo que con esto ya quedan ustedes convencidos de mi labor zapatista.

Pasando a otro punto, dice el señor que yo le había ofrecido al Gobierno que no lanzaría mi candidatura; si él mismo lo confiesa, eso quería decir que ya sabía que yo iba a lanzar mi candidatura o por lo menos la había aceptado. ¿Por qué, pues, le voy a pedir limosna a un Gobierno? (Aplausos.) ¿Por qué, pues, le voy a pedir apoyo a una agrupación cuando mis ideas han sido netamente independientes, cuando mis ideas han luchado por la independencia de México? No necesitaba yo de ir a bajar la cerviz para decirle: ¡hombre, quiero yo ese lugar, quiero subir, porque, hombre, a ver si me hacen el favor de que me suban, porque yo no puedo subir! Porque creo yo que si tantito audaz fuera aquel Gobierno, no hubiera mandado al señor mi contrincante a exponerlo a esto, porque vamos a llegar a que voy a desenmascarar a los gobiernos. (Aplausos.) Hemos luchado, precisamente hemos derramado desde 1910 a esta parte, mucha sangre, ¿para qué? para el sufragio efectivo o para el voto libre. Tenemos allí una ley que dice: los pueblos son libres, los municipios son libres. ¿Qué clase de municipios libres me dan, si los mismos gobiernos de ciertos Estados ponen a quienes se les antoja? Y... no quiero decir más, porque habemos muchos. (Aplausos.) habemos muchos diputados que no hemos conocido nuestros distritos sino hasta el día de las elecciones, como mi contrincante; él mismo lo confesó que dispone de máquina y yo no dispongo de nada, lo cual quiere decir que él tiene una posición encumbrada y yo la tengo muy humilde, a la que me honro en pertenecer.

El dispuso de una máquina para ir el día de la elección, como él mismo lo dijo que estuvo el día de la elección en Tlacotepec, en que estuvo a hacer el chanchullo, la consigna del Gobierno del Estado de Puebla, mientras el desgraciado de Martínez, exponiendo la pelleja, se lanzó a los pueblos de Tepeji, mientras Martínez va a saludar a sus amigos y en el saludo a darles las gracias por el voto mucho antes ofrecido, y como no tenía desconfianza en que no fuera a salir, por eso fui.

También el señor me dice que el Gobierno del Estado tiene facultades para destruir decretos, para destruir leyes. Eso yo creo que ningún cerebro de nosotros lo concibe, no necesitamos ser... ¡Palavicini! para entenderlo. (Aplausos. Risas.) No, señor, las leyes no se destruyen sino por medio de otra ley dada por el Poder Legislativo, que es quien las hace. ¿Cómo, pues, ha dicho que el Poder Ejecutivo puede destruir una ley? El decreto de convocatoria dijo: "los colegios electorales se formarán en las cabeceras de distrito donde fueron en 1912 las elecciones para diputados al Congreso de la Unión", y creo que senadores, si mal no recuerdo. Luego no era el Gobierno del Estado; pero dice, y en el mismo día 26 en que se formaba el colegio electoral: pon tu colegio ahí.

¿De qué facultades está investido el Gobierno del Estado, por muy grande y muy poderoso que sea? Es cierto que estamos todavía en un período anormal, pero el gran Carranza y los grandes hombres que lo rodean, los cerebros —porque no lo voy a negar— los cerebros grandes como Palavicini, nunca podían hacer un absurdo semejante. (Risas.)

Podrán ustedes decir que hablo de memoria; pero no, señores, no hablo de memoria; quiero que un señor secretario me haga favor de dar lectura a esta carta. (La Secretaría le dio lectura.)

Como ustedes verán, que el mismo día 26 de octubre era el día fijado, jueves, en que debía reunirse el Colegio Electoral. Entonces el audaz gobierno de Puebla le dice a su representado, a su candidato: "pon tu Colegio Electoral en Tlacotepec". Voy allá: Tlacotepec está en aquel rincón, Tepeji, cabecera del distrito, está en este lugar donde estoy yo, y los demás pueblos que tenían que votar están en aquella esquina, en la puerta. Dice también, creo que una ley o una disposición si mal no recuerdo, que los colegios electorales deben formarse en el lugar más céntrico, en la cabecera de distrito, en la población de más importancia. El espíritu del legislador fue éste: el lugar más céntrico para que pudieran concurrir todos los colegios electorales. Por otra parte, el mismo señor Jiménez O'Farrill dice que esos lugares están un poco pesados, porque por allí no se puede andar, porque no hay automóviles ni mucho menos hay tren, se necesitaría andar a caballo, le pega a uno el sol y donde corre uno el peligro de muchos golpes. Como de Tepeji a Tlacotepec hay quince leguas, deben suponer ustedes que al otro lado de Tepeji debe haber otras quince leguas. ¿Es posible que en ese mismo día, jueves, hubieran podido los electores del distrito de Tepeji concurrir a Tlacotepec? Treinta leguas en un camino quebrado, todos aquellos que han sido revolucionarios y que se han echado a cuestras leguas de caminos, me podrán decir si es posible poderse andar en dos o tres horas. Otra cosa necesitaba yo y necesitaban todos los pueblos de Tepeji: ser adivinos para que en ese mismo día hubiéramos puesto un aeroplano para ir adonde estaba el Colegio Electoral. (Risas.) Viene la cosa más peligrosa y la que me hace estremecer, según el señor Jiménez: lo de las cartas, y no lo voy a dejar pasar como desapercibido. He dicho bajo mi palabra de honor y bajo la palabra cierta de los indígenas, que protesto decir verdad, y allá voy: en el pueblo de Molcaxac existía un señor padre Aguilar, íntimo amigo mío. ¿Por qué? dirán ustedes; ¿comulgará con las ideas del clero? No es esto, señores, es que una deuda se paga: este señor en una época, siendo yo zapatista, caí en manos de los pelones y entonces este señor me salvó la vida; en

otra época este anciano, porque es un anciano —y no es pariente de Aguilar, hay muchos Aguilar, aquí tenemos a nuestro general Aguilar que no puede ser pariente de aquel Aguilar. (Aplausos. Bravos.)

Decía yo que en otra época llegó el constitucionalismo a Molcaxac, cogió al cura, iba yo en esa columna y lo querían molestar —no voy a negar— y lo salvé, pagando la deuda que le debía por haberme salvado. (Aplausos nutridos.) En ese concepto, de persona a persona y de hombre a hombre, cultivamos una estrecha amistad, pero nada más; los sentimientos de él son muy distintos, no me importan, como los míos seguramente tampoco le importan a él.

En ese concepto, yo recomendé al señor presidente, es decir, una vía más segura, que es el curita de Tochtepec. Como ustedes deben de comprender que en todas partes tengo amigos como político, ¿por qué no pude recomendar mi candidatura? Era de justicia recomendarla a mis amigos, está dentro de la ley, no es injusto. Eso de que el curita haya espiado las casillas electorales, no voy a decir a ustedes que no pudo ser cierto o que pudo ser cierto; pudiera suceder que sí sea, pero yo no lo creo tan tonto. Es un ardid del señor para ver si los ánimos de ustedes se volteaban. (Risas.) Paso a otra cosa, que es el punto más culminante para él, el de que yo me robé los expedientes. No me robé los expedientes, porque no ha sido esa mi misión, la de hacer chicanas. He sido un hombre honrado, por muy muchacho que me vean, pero no soy muchacho, tengo treinta años, la raza indígena aparenta tener muy poca edad. Todos mis actos no los podré explicar, pero me esforzaré por hacerlo. Sabiendo yo que habían formado un segundo Colegio Electoral en Tlacotepec, legal o ilegal, porque ustedes lo deben estimar, entonces ocurrió a Tlacotepec a sacar un certificado y allí en las paredes vi la declaratoria. Y lo gracioso está en esto: que hubo una igualdad aritmética de 344 votos el propietario, señor Jiménez O'Farrill; 344 votos el suplente del señor Jiménez O'Farrill; 52 votos el que habla y 52 votos el suplente del que habla; 1 voto de X y 1 voto del suplente de X. Como en Tepeji contaba con la voluntad del pueblo, dejé que libremente obraran mis conciudadanos a su antojo y allí obtuve 1,777 votos, habiendo reñido las elecciones con doce.

Como ustedes deben comprender y creo que lo leyeron, ahí yo saqué 1,777 votos, mi suplente mil ochocientos y tantos votos; desde luego hubo desigualdad; el señor Jiménez O'Farrill que sin duda, no tuvo buena intención o no se qué, por una municipalidad sacó 103 votos, y por el estilo; el señor general Medina sacó quién sabe cuántos votos. Aquí tienen ustedes este aviso y verán si es cierto que estuvo pegado en la pared, tiene goma y aquí tienen 344 votos, 52 votos y 1 voto; no es que yo me haya robado el expediente. (Aplausos.)

Ha pasado esto: el hábil Gobierno del Estado de Puebla, y él también, que es un poco hábil, más que el Gobierno del Estado, creyó oportuno no poner en evidencia a un Gobierno que lo quiere imponer. Si llevo yo 344 votos y el otro lleva 1,777, es ridículo; luego aquéllos, por mucho que hayan trabajado los curitas, no es posible que hayan triunfado, porque primero están las armas y después los curitas. ¿Ustedes conciben un distrito electoral con 344 personas? Creo que no, señores, y legalmente no será, ilegalmente sí será. Lo he visto, porque parece que hay en la ley, que debe haber cierto número para cada representante, porque si no yo le junto a usted, saliendo a la calle, unos cincuenta y tantos ciudadanos, que son otros tantos votos y tengo un diputado. El Colegio Electoral no se reunió el 26, se reunió el 27; la cosa estaba a su antojo. Al señor Jiménez O'Farrill si mal no recuerdo, sí creo que usted debe recordarlo, se le pasó esta palabra: yo estuve en las elecciones el 22 en Tlacotepec, lo dijo aquí, luego ustedes creen que estando allí habiendo llevado su máquina, ¿no se hubiera traído su expediente? Por muy grande que hubiera sido su expediente, la máquina lo aguanta. Sin embargo, todavía al coronel Martínez en

el órgano del partido liberal le dicen, que él se robó el paquete y le dicen que si él no contesta esos cargos que se le hace responsable de aquello por su silencio. Yo no contesté porque así lo creí prudente; lo que querían los señores era sacarme materia y los medios de defensa, ¿saben ustedes cuáles son? la verdad y la justicia: esa es mi defensa. En el Gobierno del Estado de Puebla, como ustedes deben comprender, a los independientes así en esa forma les ponen muchas dificultades, porque desgraciadamente el secretario es un recomendado, el escribiente es otro recomendado y yo agradeceré a todos mis compañeros de armas que a nadie recomienden, que el hombre que sepa ganar algo, que sea por sus propios esfuerzos, pero no por una recomendación, porque las recomendaciones nunca dan buen resultado. (Aplausos.) ¿Creen ustedes que el Gobierno del Estado está tan pobre para darme como recibo un pedazo de papel tan insignificante? (Mostró un papel.) No me firmó el oficial mayor, sino una señorita que está ahí, porque está plagado de faldas todo el Gobierno. (Aplausos, Risas.) Habiendo exigido al que yo mandé para que hubiera entregado los documentos que vinieron, el sello a mí me importaba poco. Con eso creo que ustedes quedarán convencidos por más que después vengan hombres que tengan tanto cerebro como Palavicini.

Señor Palavicini: no vaya usted a creer que el nombre de usted lo tomo para poder molestarlo, lo tomo sinceramente, porque le reconozco a usted el mérito de un talento. (Aplausos.) Sin que por esto crea usted que yo lo adulo. (Aplausos. Risas. Bravos.)

—Un C. secretario: ¿Se considera suficientemente discutido? En votación económica se pregunta si es de aprobarse la parte resolutive del dictamen.

—El C. Jiménez O'Farrill: Pido lapalabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano O'Farrill.

—El C. Jiménez O'Farrill: Señores diputados: yo siento que mis palabras no tengan los chistes que las del señor Martínez, para que puedan encontrar eco más fácilmente en el seno de la Asamblea, como una verdad. Yo vengo a hablarles, quizá por última vez si no se aprueba mi credencial; pero yo protesto bajo mi palabra de honor que digo la verdad. Cumplo con un deber antes que nada, desmintiendo que el Gobierno de Puebla haya tomado participación en mi elección; cumplo con un deber de hombre honrado, con un deber de soldado, declarando que el gobernador del Estado de Puebla y el secretario general de Gobierno no me prestaron absolutamente ningún apoyo, como no se lo prestaron a ninguno, porque si es eso, el señor De la Fuente, el señor Cabrera, etcétera, todos los diputados por Puebla, la mayor parte de ellos fueron postulados por el partido liberal; pero de ninguna manera vaya nuestra soberanía a creer que Cesáreo Castro y Marciano González son capaces de dar una consigna. Después de venir por los fueros del Gobierno de Puebla, vengo por los fueros de la verdad. Yo no he negado que el señor Martínez tenga muchos méritos revolucionarios; claro que no; yo no quiero hacer un cuento, es decir, no quiero decir mi labor política, porque sería cansar a ustedes; solamente asiento este hecho: yo no tengo un solo centavo, absolutamente un solo centavo, ni paseo en automóvil, ni quiero pasear, y el señor Martínez, si no tenía antes ni un centavo, hoy tiene hacienda; esa hacienda quiero creer que haya sido obtenida por medios enteramente lícitos. Yo quisiera que estuviera el pueblo de Tepeji aquí, para que él dijera a ustedes la labor del coronel Martínez en Tepeji. Yo daría gustoso todo el dinero que tengo, que no es más que el que traigo en el bolsillo, y el señor Martínez todavía hace unos días decía que, si no le aprobaba el Congreso su credencial, sería mejor para él, porque podría ir a cuidar su cosecha. Yo tuve una máquina, señores, pero no como un apoyo oficial, no; la máquina sencillamente la cedió bondadosamente, no a mí, sino al coronel

Alatríste, el señor general Dávila, y yo fui en esa máquina, y fui, porque estaba interesado en vigilar las elecciones.

Rectifico también otro hecho: no es cierto que el 22 de octubre hayan recibido órdenes las juntas computadoras de que se reunieran; con mucha anterioridad el Gobierno de Puebla había ordenado que se reunieran las juntas computadoras en Tlacotepec; ¿que yo estuve en el lugar de las elecciones? Es verdad, porque es obligación de los candidatos, porque el candidato que no vaya al lugar de su elección, no es conocido; estuve un momento, porque en ese día 22 recorrí varios pueblos.

Por otra parte, ¿cómo era posible que el 22 la Junta Computadora de Tlacotepec pudiera haber terminado sus labores? Y vuelvo a repetir, todas las juntas computadoras con mucha anticipación habían recibido la indicación del Gobierno de que se debían reunir en Tlacotepec. Yo quisiera de veras tener el chiste que tuvo el señor Martínez para su discurso, para que pudiera hacer más eco en vosotros, porque yo creía, francamente, que el traer una constancia oficial y decir por mi boca la verdad, sería bastante para convencer a ustedes, más que los chistes del señor Martínez. El señor Martínez no destruyó ninguno de los ocho puntos que yo indiqué, y es más, al empezar a decirlos afirmé que muchos eran solamente para dar a conocer a ustedes, cómo se había hecho la elección del señor Martínez; pero los puntos capitales, los puntos que el Congreso debe ver, los puntos legales; sin consigna oficial, esos puntos no los destruyó el señor Martínez. Si ustedes desean aprobar la credencial de él, perfectamente; pero tened en cuenta que lo que yo he dicho aquí, mis aserciones, probándolas con documentos autorizados, no las ha destruido y digo a ustedes que la Junta Computadora de Tlacotepec fue legítima y la Junta Computadora de Tlacotepec me dio el triunfo; que ¿por qué tengo 344 votos más 100 que acabo de saber? Porque en esos pueblos no todos votan y además, en esos pueblos hay poca gente y en muchas ocasiones los han dejado abandonados debido al zapatismo; por eso allí hubo tan pocos votos a mi favor; pero en cambio, en Tepeji, hay 1,700 para el señor Martínez, y no crean ustedes que por primera vez iba yo a esos puntos, entre otros, del Estado de Puebla, pues fui yo quien repartió terrenos por esos rumbos y por eso se me conoce en todos esos pueblos; porque he ido pueblo tras pueblo, al sol y entre las piedras, y he estado más de un año en campaña activa. He ido a repartir las tierras, porque fui nombrado por la Comisión Agraria, por eso mi nombre es conocido. Yo desafío a cualquiera, al mismo señor Martínez, a que me diga qué tengo; no tengo, señores, más que el dinero que gasto, porque antes, de estudiante, yo no gastaba un solo centavo, sino que, con lo poco que trabajaba me ayudaba y desde entonces, de estudiante, ya mis ideas eran libertarias y ya mis ideas estaban con la revolución, y cuando el grupo de ustedes, el renovador de la Cámara de Diputados, trataba de hacer las reformas libertarias, yo los fui a ver y les dije: "Señores, este grupo de estudiantes está con el grupo renovador." Pero hay más: hubo una asamblea de los liberales en México, y de esa asamblea revolucionaria salieron los estudiantes a la revolución con credenciales firmadas por mí. ¿Es verdad, señores? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Mi compañero —dirigiéndose a un ciudadano presunto diputado— es uno de los que partieron a la revolución con credencial firmada por mí; el señor Adolfo Cienfuegos podría atestiguar quiénes partieron a la revolución con credenciales firmadas por mí y salidas del centro revolucionario de estudiantes. Después, cuando llegó el ciudadano Primer Jefe a Veracruz, el mismo día que abandonó la ciudad de México, la abandoné yo, y desde entonces, señores, me encuentro en el campo de batalla, con una hoja de servicios que no me da vergüenza exponer, y yo siento que estas verdades no las pueda decir con chistes. (Aplausos.)

Deseo que la Asamblea, en su alta soberanía, piense, señores diputados, en un momento solemne —que es para mí muy solemne—, porque hace mucho tiempo,

desde que las reformas revolucionarias empezaban a germinar en el Gobierno de la revolución, en Veracruz, platicando con el licenciado Frías y otras personas que pertenecían a la Legislación Social, ya discutía yo, en mi escasísima personalidad, ésa ley, esa labor revolucionaria, y deseo que en esta vez ustedes digan sinceramente si mi credencial es justa, pero basados en un criterio sereno, en un criterio en el que sólo la verdad sea la que ilumine, y verán que el Gobierno de Puebla tenía facultad para decir que la Junta Computadora se verificara en Tlacoatepec. ¿Qué de allí traigo menos votos que el señor Martínez? Es la verdad; pero la credencial de allí es la legítima y yo reclamo de la seriedad de esta Cámara, reclamo de la honorabilidad de la Cámara, reclamo de la justicia de la Cámara, que se fije que mi credencial es legítima, que el Colegio Electoral legítimo es el de Tlacoatepec, sencilla y únicamente, y que de ese distrito electoral vino mi credencial, que aunque viene con menos votos, viene legalmente hecha.

—El C. Martínez Epigmenio A.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Martínez Epigmenio A.: No vengo con la sonrisa en los labios, vengo con seriedad, vengo a contestar al señor; no quiero que quede en el corazón de ustedes que yo vine a decir chistes y que hablo de debilidad o de despecho.

Ustedes comprenderán que si yo tuviera hacienda, no usaría este traje que traigo, porque todo indio que llega a ponerse a cierta posición se viste con lujo, si es posible más que cualquier otra persona; ¿por qué? porque los dineros lo ciegan. Es cierto que el señor mi suegro es dueño de hacienda; el señor licenciado Porfirio Covarrubias —puede ser que alguno de ustedes lo conozca— es dueño de la hacienda de Santa Cruz Calera; es una gran hacienda, es una propiedad muy añeja que viene de herencia; pero hay una gran distancia de que sea dueño de ella el señor mi suegro y que yo sólo sea su hijo político; es muy probable que me toque alguna cierta cantidad, pero eso no lo he hecho en la revolución; eso fue una lotería que me saqué. (Risas. Aplausos.)

Por otra parte, y contestando los cargos que me hace mi señor compañero, puedo decirle que mientras a mí me huelen las pestañas a pólvora, a él le huelen a paseo; y no lo demuestro con palabras, con chistosas: aquí tenéis este dedo que está chueco, y se dirá: “seguramente por un paseo”, no, señor, por una bala; aquí tenéis otro agujero (mostrando un brazo) y diréis, seguramente, que por alguna flor que alguna linda me pegó (Risas. Aplausos.) No, señores, otra bala; mi manera de ser es muy distinta a los banqueteos; aquí tenéis en las piernas... (Voces: ¡Basta! ¡Basta!) y por el estilo tengo el cuerpo señalado por la revolución.

Por otra parte, si él mismo está confesando, señores diputados, que el distrito de Tepeji ha estado siempre substraído a la acción del constitucionalismo, pues entonces el señor salió más zapatista que yo, porque ha ido a repartir tierras al enemigo. El tiene más estudio que yo, él tiene más lógica que yo; yo tengo menos estudios, porque apenas aprendí a leer; pero tengo sentido común y el sentido común me dice que no es posible ir a repartir tierras a Tepeji. Pregunto yo al señor mi compañero, si algún día ha pisado el distrito de Tepeji, que me diga cuál es la configuración topográfica de la cabecera de Tepeji. Si conoce usted Tepeji, señor, ¿por qué de una manera ingeniosa quiere usted volver los corazones sanos y la razón de justicia a otro lado? No es que yo quiera ofender a usted y únicamente el espíritu que me lleve sea que toda esta honorable Cámara me tenga como representante de un pueblo; no, señor; lo único que deseo es que si no es buena mi credencial, que la deseche; pero que la deseche no con la mano en el corazón, que la deseche con la razón, con el cerebro, porque yo no quiero corazones, yo quiero justicia, justicia pura y ley, y la ley está basada en el pensamiento maduro de los grandes hombres, no en el sentir

blando de los hombres; por eso es que he querido hacerle a usted esta última explicación.

—Un C. secretario: La Presidencia consulta por conducto de la Secretaría...

—El C. López Lira, interrumpiendo: Pido la palabra, señor presidente, para hacer una interpelación a la Comisión.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Lira, para hacer una interpelación.

—El C. López Lira: Se ha presentado a la Asamblea un caso verdaderamente singular que no se ha podido fijar. Yo suplico con todo respeto a la Comisión se sirva decirme si en efecto el Gobierno del Estado de Puebla tenía o no derecho para cambiar el lugar donde debían reunirse los presidentes de las casillas electorales y, segundo, en qué época estuvo substraído a la acción del Gobierno el distrito de Tepeji, si existían autoridades municipales y si pudo formarse el engranaje de empadronadores, instaladores, etcétera, etcétera, en ese distrito de Tepeji substraído a la acción del Gobierno de Puebla.

Si la Comisión puede informar en ese sentido yo pido que tenga la bondad de hacerlo, porque en ese sentido quiero normar mi criterio.

—El C. Navarro Luis T.: Los partidarios, decía el diputado Moheno, deben defender a sus amigos, aun cuando no tengan razón. El señor O'Farrill es mi amigo y yo no puedo defenderlo, porque no tiene razón; los dos fuimos candidatos del Partido Liberal y, por lo tanto, todos nos comprometimos a ayudarnos; pero como Comisión, debo yo cumplir con mi deber, para que la Asamblea resuelva sobre el particular. La Municipalidad de Tepeji nunca ha estado substraída por completo al Gobierno del Estado; la cabecera no ha estado substraída; existen grupos zapatistas que están alejados o tienen sus campamentos cerca de Tepeji; pero las autoridades de Puebla funcionan regularmente; no son grupos grandes, y antes de las elecciones pasó por allí una columna que hizo una buena labor.

—El C. Verástegui, interrumpiendo: Hace año y medio que vivo en Puebla y he desempeñado empleos en ese Gobierno, y me consta que esa localidad ha estado substraída al Gobierno.

—El C. Navarro Luis T.: Yo recorrí todos esos pueblos últimamente con motivo de mi propaganda; los músicos de la banda de mi batallón son del pueblo de Tepeaca y tuvimos que ir a Tepeaca y allí estaba el Estado Mayor de las fuerzas que operan en esa zona.

—El C. Ugarte: Para una moción de orden, señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Ugarte: Estamos perdiendo mucho tiempo. Las comisiones únicamente deben concretarse a contestar interpelaciones.

—El C. Navarro Luis T.: El pueblo de Tepeaca no ha estado substraído; pero supongamos que ha estado substraído cinco días antes de la elección; estuvieron los zapatistas y fue ocupado después por las fuerzas constitucionalistas. Aquí está el certificado del Gobierno del Estado, en que se demuestra que efectivamente estuvo substraído Tepeji cinco días antes de la elección. El Colegio Electoral se instaló en Tepeji, porque se podía instalar perfectamente bien. En Tlacotepec, para que funcionara en Tlacotepec, existe el telegrama del general Marciano González, que tiene fecha 25 de octubre. No había comunicación con Puebla, porque estaba interrumpida la vía y nos tuvimos que ir a pie hasta Tepeaca; de manera que los electores no pudieron tener conocimiento de que se cambiaba, y si los presidentes de las juntas computadoras no tuvieron conocimiento de ese hecho, no pudieron estar reunidas en Tlacotepec.

—El C. Jiménez O'Farrill: Y ahí me encontré con el telegrama; hasta ese día

lo supe yo; pero el Gobierno lo había enviado con mucha anterioridad a las juntas computadoras, para que se reunieran en Tlacotepec.

—El C. Navarro Luis T.: Señor Jiménez O'Farrill, me va usted a obligar a decir cosas que no debía yo manifestar a la Asamblea. El Colegio Electoral no se instaló en Tlacotepec el día 26, sino hasta el 27, en que fue el señor O'Farrill. (Siseos. Murmullos.) Yo fui a acompañarlo y a ayudarlo como compañero; pero ahora como Comisión, no puedo ayudarlo ni decir mentiras. (Aplausos.) El Colegio Electoral se vino a formar en Tlacotepec, el día 27 en que llegamos; nosotros salimos en la mañana en un tren y en la tarde nos reunimos para ir a la capital.

A las doce del día en que debía reunirse el Colegio Electoral, se mandaron enviados para llamar a los presidentes de algunas casillas que se pudieran llamar, y a las doce del día, señor Jiménez O'Farrill, no se conseguían nueve ciudadanos para instalar una mesa en Tlacotepec.

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. presunto diputado: Pido que se consigne este hecho, para que las autoridades vean por qué este documento se escribió con fecha atrasada, un día después, lo mismo que el telegrama con fecha atrasada, pues si no, nunca tendremos libertad en nuestra República.

—El C. De la Barrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De la Barrera.

—El C. De la Barrera: Señores diputados: no vengo a aquí a atacar al señor coronel Epigmenio Martínez ni a defender al señor mayor Federico Jiménez O'Farrill; vengo a tratar la cuestión legal, no la cuestión chistosa. ¿El Gobierno del Estado de Puebla, convenimos, señores, en que está formado por hombres falsos, por hombres impostores o por hombres honrados? El señor general Castro es incapaz de imponer candidaturas; el señor general Marciano González es incapaz de conculcar los ideales de la revolución. En el Estado de Puebla se formó un Partido Liberal del Estado de Puebla; ese partido lanzó su candidatura, y el Gobierno del Estado no tuvo ninguna participación en la formación de ese partido. Tenemos allí documentos de un funcionario público que nos certifican que con todo derecho un Gobernador puede señalar tal o cual municipio para Colegio Electoral. La designación de las divisiones territoriales compete única y exclusivamente a las legislaturas locales; estamos, pues, convencidos, señores, de que esa ilegitimidad no existe. El Poder Ejecutivo de un Estado asume el Legislativo; estamos en tiempo en que no hay Legislativo; así, pues, cuando se lanzó la convocatoria a elecciones, convencido el Gobierno del Estado por los certificados de las comandancias militares y de los datos oficiales que obraban en su poder, que la cabecera del distrito de Tepeji estaba ocupada por el enemigo, el Gobierno señaló como cabecera para la formación de las juntas computadoras, la Municipalidad de Tlacotepec. Señores, yo suplico a esta honorable Asamblea que, si el certificado del oficial mayor del Gobierno del Estado es una falsedad, pido que se consigne a las autoridades competentes; y si, en efecto, el señor general Marciano González ha conculcado los ideales de la revolución, imponiendo a los diputados por el Estado de Puebla, también pido que se consigne. Señores, hay que hacer justicia, no dejarnos llevar por las primeras impresiones del chiste. Yo considero muy revolucionario al señor Martínez; es un hombre a quien yo aprecio, porque tengo conocimiento de su labor militar, de su labor política, porque no es un hombre zapatista; fue zapatista, cuando hubo que ser zapatista; conozco también la labor del señor Jiménez O'Farrill, que ha estado en campaña activa conmigo, tomando la ciudad de Atlixco, Los Frailes, etcétera, porque el señor pertenece a la división que manda el señor general Fernando Dávila y a la cual pertenece el señor general Villaseñor, a quien interpelo para que

me diga si el señor O'Farrill ha estado en paseos. Pero no vamos a eso, señores; los méritos del señor Martínez son tan buenos como los del señor O'Farrill; los dos son revolucionarios de principios y son buenos ciudadanos; la cuestión legal, señores, es la siguiente: ¿el Gobierno del Estado de Puebla tiene o no derecho para señalar una municipalidad a fin de que en ella se erija un Colegio Electoral? Es lo que debemos saber.

Así, pues, señores, yo suplico a esta honorable Asamblea juzgue con un criterio sereno, tomando en cuenta que los dos ciudadanos son dos muy buenos revolucionarios.

—El C. Navarro Luis T.: Yo no he dicho que el Gobierno del Estado de Puebla haya impuesto al señor O'Farrill; si así hubiera sido, yo no lo hubiera ayudado. El telegrama tiene fecha 25.

—El C. Jiménez O'Farrill: El telegrama tiene fecha 25, pero fue dirigido personalmente a mí.

—El C. González Torres: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano González Torres.

—El C. González Torres: El señor coronel Martínez también presentó un documento del señor presidente municipal que dice que no debía instalarse ahí la Junta Computadora. Además, dice el telegrama: "Yo ordeno..."

—Un C. secretario leyó el telegrama del señor general Marciano González, dirigido al señor mayor Federico Jiménez O'Farrill, y un certificado del C. Martínez.

—El C. Martínez Epigmenio A.: Suplico al ciudadano secretario que vuelva a leer ese certificado y después que me lea el artículo 38 de la Ley Electoral, que se refiere a las juntas computadoras.

—El C. secretario vuelve a dar lectura al certificado.

—El C. Martínez Epigmenio A., interrumpiendo: Eso demuestra que el señor presidente municipal no había recibido un aviso con anterioridad.

—El C. Jiménez O'Farrill: Es un error, señores, el presidente municipal no había recibido ese aviso; pero los presidentes de las casillas electorales de las municipalidades, sí habían recibido ese aviso.

—El C. De los Santos: Para un hecho, señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. De los Santos: Pido que se haga constar que en ese certificado no se dice en qué fecha se dio la orden para que se cambiara la cabecera del distrito electoral; no lo dice el certificado de Puebla, así que es muy posible que la orden se haya dado el día 26, como consta en los otros mensajes.

—Un C. presunto diputado: El decreto de convocatoria a elecciones está en contraposición con el certificado del presidente municipal; ni precisa ni puntualiza el certificado del secretario de Gobierno en qué fecha se dio la orden. Es un punto capital que hay que resolver.

—Otro C. presunto diputado: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. presunto diputado: Debemos proceder aquí con la ley en las manos. Yo soy amigo del C. Epigmenio Martínez; pero si la elección del señor Jiménez O'Farrill reúne todos los requisitos que debe exigir esta Asamblea, entonces soy el primero en dar mi voto a favor del señor Federico Jiménez O'Farrill.

—Otro C. presunto diputado: El decreto de convocatoria a elecciones dice: "Artículo 3º Servirán de base para la elección de diputados al Congreso Constituyente, el censo de 1910 y la división territorial que se hizo para las elecciones de diputados y senadores al Congreso de la Unión en el año de 1912, teniéndose como cabecera de cada distrito electoral, la misma que entonces fue designada con ese objeto." Luego entonces el gobernador del Estado de Puebla, para haber modificado este decreto di-

ciendo en dónde se instalaba la cabecera del distrito, el Gobierno del Estado de Puebla, repito, tendría que haberlo hecho en virtud de otro decreto y no por un simple telegrama.

—El C. López Lira: Yo suplico a la Secretaría se sirva leer muy lentamente el certificado del presidente municipal extendido al señor coronel Martínez.

—El C. Martínez Epigmenio A.: Pido la palabra para una aclaración, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martínez.

—El C. Martínez Epigmenio A.: Si el día 25 ya estaba Tepeji en poder de nuestras fuerzas, ¿por qué motivo el señor gobernador de Puebla rompió con la Ley Electoral? No había motivo. (Aplausos.)

—El C. Truchuelo: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Truchuelo.

—El C. Truchuelo: El artículo 3º de la convocatoria dice textualmente: (Leyó el artículo citado, que arriba se inserta.)

Esta es una ley federal; en consecuencia, no puede ser modificada por ningún gobernador de los Estados; o las elecciones son nulas, o tenemos que admitir al señor coronel Martínez, porque solamente allí debió reunirse el Colegio Electoral.

—El C. López Lira: Señores diputados: Yo no tengo el honor de conocer al señor O'Farrill ni al señor Martínez; de manera que en esto sólo me guía el que la verdad se conozca.

El certificado expedido por el presidente municipal de Tecamachalco dice (Leyó.)

Por otra parte, señores diputados, es preciso aclarar esto: (Voces: ¡Basta, ya lo conocemos!) Sin embargo, señores, es preciso aclarar que ese mismo día llegó el aviso y el telegrama particular del señor Jiménez O'Farrill.

Señores diputados: hay un caso, si no enteramente igual, que se pudiera aplicar, si parecido: en el Congreso Constituyente de 1857, el señor Prieto; que era miembro de la Comisión dictaminadora, citó algún caso que se refería al Estado de Yucatán, por considerarlo él, y así lo hizo presente más tarde, que la diputación de Yucatán no debía estar integrada más que por el número de diputados que habían estado representados en las elecciones de 1824, que era a las que hacía referencia el decreto de convocatoria al Congreso de 1857; pero entonces se dijo esto: Yucatán tiene ahora más representantes a este Congreso que en 1824, porque entonces una porción del Estado de Yucatán estaba sustraída al Gobierno, y como ahora ya está bajo el control de este Gobierno, no es el mismo caso. Ahora Yucatán tiene mayor número de representantes. Yo no creo que este asunto sea enteramente igual; pero es muy semejante. Sí, señores...

—El C. Martínez Epigmenio, interrumpiendo: Ruego muy atentamente al señor secretario que se lea exactamente el certificado que traje y el artículo 38 de la Ley Electoral, teniendo en cuenta la división territorial dada por el decreto de la Primera Jefatura.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Rodríguez José María: Han tomado la palabra más de veinticinco personas en pro y más de veinticinco personas en contra y, por lo tanto, pido que se declare suficientemente discutido este asunto.

—Un C. secretario: La Presidencia pregunta si la Asamblea considera que está suficientemente discutido el punto.

—El C. Jiménez O'Farrill, interrumpiendo: Pido votación nominal, señor presidente.

—Un C. secretario: La parte relativa del dictamen que se va a votar, dice así:
“Primera. No ha lugar a la solicitud presentada por el señor Federico Jiménez O’Farrill.

“Segunda. Es buena la elección de diputado propietario de este Congreso Constituyente por el 9º distrito de Puebla, hecha a favor del C. coronel Epigmenio A. Martínez.

“Tercera. Es buena la elección de diputado suplente de este Congreso Constituyente por el 9º distrito de Puebla, hecha a favor del C. doctor Anacleto Merino.

(Se procede a recoger la votación nominal.)

—Un C. secretario: ¿Falta algún ciudadano por votar? El dictamen fue aprobado por 125 votos de la afirmativa contra 15 de la negativa, que correspondieron a los ciudadanos diputados Del Castillo, Colunga, Dávalos, Fajardo, Frías, De la Fuente, Meade Fierro, Medina Hilario, O’Farrill, Ramírez G., De los Ríos, Rivera, De los Santos, Ugarte y Verástegui. (Aplausos. El C. O’Farrill fue a felicitar al C. Martínez, estrechándole la mano.)

—El C. Múgica: Hago notar que al pueblo mexicano se le ha acusado de inepto para ejercer sus derechos, y ese ejemplo del señor Jiménez O’Farrill estrechando la mano de su contrincante, aquí en esta Cámara, es un ejemplo muy elocuente de que el pueblo mexicano está apto para gobernarse por sí mismo.

—El C. Navarro Luis T.: Que los representantes de la prensa hagan público este caso. (Aplausos.)

—El C. Martí: Especialmente el representante de la Prensa Asociada.

—El C. presidente: La Presidencia declara: es diputado propietario por el 9º distrito de Puebla, el ciudadano coronel Epigmenio Martínez, y es diputado suplente por el mismo distrito, el ciudadano doctor Anacleto Merino.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Suplico atentamente a la Sección 1ª de la 1ª Comisión Revisora, que si ya tiene reformado el dictamen sobre mi credencial, que desde hace veinticuatro horas le fue devuelto, se sirva presentarlo a la consideración de esta honorable Asamblea.

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: Yo suplico muy rendidamente a la Mesa ordene a las comisiones que presenten hoy para su estudio todos los dictámenes que tengan acabados, pues ya nada más nos queda el día de mañana para discutirlos, y en la tarde debemos proceder a la elección de la Mesa. Yo estoy encapillado desde hace tres días, y quiero que se discuta cuanto antes mi credencial.

—El C. Reynoso: Suplico a usted, señor presidente, que, con su reconocida energía, ordene que no salgan del salón los señores diputados.

6

—La 1ª Sección de la 1ª Comisión Revisora, dio cuenta con el siguiente dictamen:
“Señores diputados:

“Acatando el fallo de esta honorable Asamblea, que devolvió a esta Sección Revisora el dictamen emitido sobre la elección del C. Félix F. Palavicini, en el 5º distrito electoral del Distrito Federal, para modificarlo de acuerdo con el sentir de la Asamblea, cumple ese acuerdo y hace constar lo siguiente: que esta Comisión Revisora tiene la convicción y sostiene que su dictamen anterior es justo y estrictamente de acuerdo con el expediente electoral, que fue revisado cuidadosamente, por tratarse

de una personalidad tan discutida y que seguramente buscaría las deficiencias del dictamen para impugnarlas; que si en la abundante discusión de la sesión de ayer se aprobó la personalidad del C. Félix F. Palavicini, no quedó demostrado ni se rechazó por injustificado el dictamen; que la Sección Revisora estimó nulas las casillas electorales números 5 bis, 26 y 27, de acuerdo con la fracción IV del artículo 50 de la Ley Electoral, que señala las causas de nulidad, y conforme al artículo 51, calificó de nulos los únicos votos emitidos en las casillas viciadas; por último, que la Sección Revisora rechaza con energía y desagrado la gratuita imputación del C. Félix F. Palavicini respecto del móvil que hubiese inspirado su dictamen; y sin tener en cuenta la cuestión legal que esta Comisión ha presentado, y sólo acatando el fallo de la honorable Asamblea, consulta la siguiente proposición:

“Es buena la elección del C. Félix F. Palavicini, como diputado propietario, y del C. Francisco Cravioto como suplente, por el 5º distrito electoral del Distrito Federal.”

“Protestamos nuestros respetos.

“Constitución y Reformas.—Querétaro, noviembre 29 de 1916.

“Presidente, Porfirio del Castillo.—Secretario, Carlos M. Ezquerro.”

—Un C. secretario: Está a discusión.

—El C. Bojórquez: Pido la palabra, señor presidente, para hablar en contra.

—El C. Martí: Para una aclaración, señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Martí: Ayer, cuando se puso a discusión el dictamen contrario, esta honorable Asamblea declaró que estaba suficientemente discutido. ¿Es posible que con motivo de que dominando la opinión de la Asamblea, venga otro dictamen y declare que no está discutido? Esa es cosa que nos perjudicaría en nuestro prestigio.

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: Eso no lo consentiríamos jamás. El sentir de la discusión de ayer fue reprobando el dictamen que declaraba nula la elección del señor Palavicini...

—El C. Bojórquez, interrumpiendo: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—El C. Ugarte: ¡Hasta cuándo, señores, acabaréis de estar al servicio de la intriga!

—El C. Bojórquez: ¡Eso lo veremos!

—El C. Ugarte: Eso es lo que usted va a demostrar.

Honorable Asamblea: Por ciento cuarenta y seis votos contra seis, rechazamos ayer el dictamen de la Comisión; hoy honradamente no queda ya sino presentar una proposición contraria a la que presentó ayer esta Comisión. Honradamente esta Asamblea ratificará esta opinión de ayer, que modificó el dictamen; pero si vamos a abrir nueva discusión de cuatro horas, como ayer, las cuales no rehuímos, por supuesto, vamos a salir de aquí sin adelantar nada y favoreciendo a los intrigantes, como lo ha dicho el señor general Aguilar, que pretenden que no se instale este Congreso el día primero. Ya basta de estar al servicio de mezquinas pasiones. La Comisión no tiene más que presentar el nuevo dictamen, de acuerdo con el sentir de la Asamblea, manifestado ayer y nosotros lo aprobaremos.

—El C. Jara: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Jara.

—El C. Jara: He pedido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

Yo creo que lo indicado es consultar a la Asamblea si se aprueba el dictamen. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!)

—El C. Bojórquez: Anteriormente la Mesa ha manifestado que está a discusión el dictamen, y he venido a inscribirme; ¿por qué ahora se me impide hablar?

—El C. De los Santos: Porque la Asamblea no lo quiere. (Voces: Que se consulte a la Asamblea. No va a tener más fuerza la Comisión que la Asamblea.)

—Un C. secretario: La Presidencia consulta si se pone a discusión el dictamen. (Voces: ¡No! ¡No! ¡A votar! ¡A votar!) En votación económica, ¿se aprueba el dictamen? Los que estén por la afirmativa que se pongan de pie. Aprobado. (Una voz: Que se haga la declaratoria.) (Voces: ¡No! ¡No!) (Otra voz: ¡Que se haga la declaratoria!)

—El C. Ezquerro: Pido la palabra. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Fuera! ¡Fuera!) Tengo derecho, estoy dirigiéndome a la Asamblea, señor presidente. No voy a discutir, se está destinando... (Voces: ¡Que se haga la declaratoria!)

—Un C. presunto diputado: Para una moción de orden, pido la palabra. No hay nada a discusión, lo que se debe hacer es hacer la declaración.

—El C. presidente: Eso voy a hacer, señor.

—El C. presidente: La Presidencia declara que el ciudadano Félix F. Palavicini es diputado propietario por el 5º distrito electoral del Distrito Federal, y su suplente, el ciudadano Francisco Cravioto.

—El C. Navarro Gilberto M.: Para una moción de orden, pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Navarro.

—El C. Navarro Gilberto M.: El sentir de la Asamblea está materialmente palpable; es demasiado lo que la Comisión está haciendo, abusando de nuestra prudencia, y ya la Cámara no permitirá por ningún motivo que la Comisión se tome libertades que están en contra del sentir de la Asamblea.

—El C. Jara, interrumpiendo: Yo creo que debe dejarse al señor que haga una aclaración; tiene derecho, pues es diputado.

—El C. Chapa: ¡Que pida permiso!

—El C. Cervera: Señores, se han hecho sobre la Comisión cargos gratuitos que no tienen fundamento ninguno, sobre todo el del señor Gerzayn Ugarte, que acaba de decir calumniosamente que estamos al servicio de la intriga, y yo no vengo a repetir insulto por insulto, quiero nada más probar a esta honorable Asamblea la honradez mía y la honradez de la Comisión. Yo voy a proponer a esta Asamblea y creo que me lo concederá por ser de justicia, no ahora, porque es tarde, pero mañana sí se puede hacer, que se haga y se dé cuenta a la Secretaría, y que se ponga en el acta correspondiente, que se nombre a los señores generales Aguilar, Jara y Pesqueira, para que digan bajo su honor, si no son nulos los votos que la Comisión ha señalado como tales. Eso por honor mío, por honor del distrito a que pertenezco y para salvar el honor de la Comisión.

—El C. Palavicini: Si iniciáramos de nuevo el debate, sería un error, señores.

La solicitud del señor se explica, porque yo voy a explicar a la Asamblea, también, que estoy seguro de que el señor Cervera ha venido aquí, señores, a servir instrucciones de personas que yo ignoro; pero también puedo asegurar a esta Cámara que el señor representante de Chalchicomula lo ignora igualmente. Yo puedo asegurar a ustedes que ese expediente lo estudiaron y clasificaron los señores Ezquerro y Martínez de Escobar. Puedo afirmar igualmente a esta Asamblea que el señor Ezquerro es un enemigo apasionado del constitucionalismo; y se explica porque el señor Ezquerro fue convencionista. El señor Ezquerro, antiguo compañero de Cámara, que cuando nos encontraba en la calle apenas si nos daba el saludo, viene aquí con el propósito decidido de ser hostil a los amigos de don Venustiano Carranza.

Ese es el asunto; pero además, el señor Cañete ha dicho, y con razón, que sería absurda la proposición del señor Cervera de reconsiderar como caso especial un asunto fallado por la Cámara; y claro está, señor Cervera, si no le han explicado a usted los compañeros de la Comisión que al nulificar estos paquetes debían haberse nulificado también los idénticos del contrincante, tampoco le explicaron a usted, señor, que nulificados los paquetes míos y dejando los objetados del contrincante con las mismas deficiencias, a pesar de eso yo seguía siendo legalmente electo.

Pero yo le digo a usted, señor, que si estudia usted solo, no inspirado por nadie, si estudia usted con Carlos M. Ezquerro, entonces quedará usted engañado.

—El C. Ezquerro: Pido la palabra, señor presidente: (Voces: ¡No! ¡No!) Cuatro palabras nada más porque tengo derecho. (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!)

—El C. Aguilar Cándido: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Aguilar.

—El C. Aguilar Cándido: Era únicamente para exponer a los señores diputados que estamos discutiendo una cosa que no tiene objeto; yo creo que sin violar las cosas, debemos terminar ese asunto y seguir discutiendo las credenciales que faltan: disponemos de poco tiempo; mañana habrá que elegir la nueva Mesa, y no vamos a terminar las credenciales. Estamos discutiendo demasiado al señor Palavicini, y para hacerlo notable ya lo han hecho grande sus enemigos y no vale la pena de estar exhibiéndolo constantemente.

—El C. Ezquerro: Doy mi palabra de honor que el señor Martínez de Escobar y yo no nos hemos visto un solo instante ni siquiera a una cuadra de donde están los expedientes electorales.

La Comisión es muy digna y más inteligente que el que habla para dejarse insinuar por mí; ¡sí, señor Palavicini!

—El C. Martínez de Escobar: No es cierto, señor Palavicini, que yo haya estado con su expediente...

—El C. Reynoso: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Reynoso.

—El C. Reynoso: Es únicamente para proponer a los señores diputados que sigamos discutiendo las demás credenciales.

—El C. Silva: Señor presidente: los dos diputados por la ciudad de México, Lauro López Guerra y el que habla, suplican respetuosamente a la Presidencia se sirva disponer que la Secretaría haga constar que nosotros no hemos votado a favor de la credencial del señor Palavicini.

7

—Un C. secretario, lee el dictamen de la 2ª. Sección, que dice:

“Ciudadanos diputados:

“El 2º Grupo de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales que subscribe, se hace el honor de manifestar a esta honorable Asamblea que, habiendo estudiado detenidamente la reclamación presentada por el señor Raúl Argudín en contra de la elección del C. Fernando A. Pereyra, quien fue electo para diputado propietario constituyente por el 19 distrito electoral de Veracruz, y no habiendo encontrado motivos bastantes para declarar la nulidad solicitada por el reclamante, sujetan a vuestra alta consideración las siguientes proposiciones:

“Primera. No ha lugar a la solicitud de nulidad presentada por el C. Raúl Argudín.

“Segunda. Es buena la elección de diputado propietario en favor del C. Fernando A. Pereyra.

“Tercera. Es buena la elección de diputado suplente en favor del C. Antonio Ortiz Ríos.

“Querétaro, noviembre 24 de 1916.—Luis T. Navarro.—C. Rivera Cabrera.”

Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra?

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: Pido al ciudadano secretario se sirva dar lectura a la protesta que presentó el ciudadano Argudín. El me habló a mí para que promoviera esta discusión, y yo no tengo ningún inconveniente en pedir que se lean los fundamentos que tuvo la Comisión para decir que no ha lugar a acceder a la protesta del señor Argudín.

—El C. secretario, leyendo:

“Raúl Argudín, en uso de sus derechos como presunto diputado al H. Congreso Constituyente, por el 19 distrito electoral del Estado de Veracruz, ante la respetable Junta Revisora, con la debida atención, digo:

“Que protesto contra la credencial que ampara al C. Fernando A. Pereyra como diputado propietario por el predicho distrito, por ser de todo punto ilegal:

“1º Porque no fue el C. Fernando A. Pereyra quien obtuvo la mayoría de votos, sino que le tocó el tercer lugar.

“2º Se hizo figurar en favor del C. Fernando A. Pereyra, la votación fraudulenta del municipio de Sayula, en donde no hubo elecciones para presidente municipal, ni pudo haberlas para diputados, según comprobante que hice incluir en el expediente respectivo; y porque es público que el C. Miguel Hipólito, pagado por los pereyristas, fue a dicho lugar para fraguar el chanchullo.

“3º La Junta Computadora, abrogándose facultades, retiró la credencial al que tuvo la mayoría de votos, C. Juan Rodríguez Clara, a quien la referida Junta declaró infidente, sin ninguna facultad, pues que sólo, según la Ley Electoral, al H. Congreso Constituyente corresponde el derecho de dictaminar en esa forma, y cuando el caso lo requiera.

“4º La misma Junta Computadora de Acayucan, abusando de su autoridad y aunque sin ningún derecho, me nulificó los votos de la tropa. Aparte de que en el acta de la casilla respectiva se hace constar que no hubo ningún incidente de importancia, lo que quiere decir que los soldados votaron conforme a la ley.

“5º Los padrones no se expusieron como marca la ley, lo que determinó que mis partidarios se quedaran en su mayoría sin poder hacer valer oportunamente los derechos del caso. Dejando el reparto de las boletas, con toda malicia, para el mismo día de las elecciones, lo que también sirvió para impedir a mis partidarios la facilidad de tenerlas en su poder, pues que las más de entre los míos, tenían que solicitarlas de la Mesa.

“6º El C. Fernando A. Pereyra estuvo encargado por el ciudadano gobernador del Estado para llevar a los municipios las boletas respectivas, así como folletos de la Ley Electoral, las que sólo distribuyó discrecionalmente, conforme a sus intereses, resultando que en varios lugares sufrieran las consecuencias los partidarios de los demás candidatos.

“7º La votación de Jáltipan, fue parcial en favor del C. Fernando A. Pereyra, debido a que los trabajos fueron llevados a cabo por el secretario del presidente municipal, quien se cruzó numerosos telegramas de inteligencia con el C. F. A. Pereyra, de la misma manera que este señor se dirigió a otras autoridades, diciéndoles que contaba con el apoyo oficial; uno de dichos telegramas de comprobación obra en mi poder para cuando se necesite.

“8º El C. Fernando A. Pereyra sirvió algún tiempo al Gobierno de la usurpación.

“Por todo lo expuesto, cuya comprobación está en el expediente respectivo, se

desprende que es nula la credencial del C. Fernando A. Pereyra, y que si ha de anularse el derecho que asiste al C. Juan Rodríguez Clara, es en favor del C. Raúl Argudín, en quien debe recaer la declaración favorable, por cuanto que es quien legalmente tiene más votos que el C. Pereyra.

“Constitución y Reformas.—Querétaro, noviembre 23 de 1916.—R. Argudín.

“A la H. Comisión Revisora de Credenciales para diputados al Congreso Constituyente.—Presente.”

—El C. Rivera Cabrera: La Comisión tiene el honor de informar a esta honorable Asamblea, que el señor Argudín ocupó el tercer lugar entre los candidatos para diputados en su distrito electoral y, suponiendo sin conceder, que fueran válidos los votos que él proclama, no ocuparía siquiera el segundo lugar, puesto que apenas suman 500 y el candidato que obtuvo el segundo lugar, fue por 626 votos. Además, no hay ningún documento que demuestre que el señor F. A. Pereyra sirvió al Gobierno de la usurpación y se le pueda aplicar el artículo 4º; de manera que bajo ningún concepto puede la Comisión dar el triunfo al señor Argudín como él lo reclama. Tengo entendido que está aquí el señor F. A. Pereyra, que es el candidato que obtuvo mayor número de votos, y él nos podrá indicar cómo fueron las elecciones, para evitar dificultades a la Comisión, pues la Comisión necesitaría leer documento por documento.

—Un C. secretario: Sigue a discusión el dictamen. ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

—El C. presidente: La Presidencia declara que es diputado propietario por el 19 distrito electoral del Estado de Veracruz, el ciudadano Fernando A. Pereyra, y para diputado suplente por el mismo distrito, el ciudadano Antonio Ortiz Ríos.

8

—Un C. secretario, lee el siguiente dictamen:

“Ciudadanos diputados:

“Los subscriptos, miembros del 2º Grupo de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, por virtud de que esta honorable Asamblea, en sesión de ayer, se sirvió declarar la nulidad de las elecciones hechas en favor del C. Enrique O. Aranda, como diputado suplente por el 2º distrito electoral del Estado de Guanajuato, se permite sujetar a vuestra alta consideración, la siguiente proposición:

“Única. Es diputado suplente a este Congreso por el 2º distrito electoral del Estado de Guanajuato, el C. Pedro P. Arizmendi.

“Querétaro, noviembre 29 de 1916.—Luis T. Navarro.—C. Rivera Cabrera.

Está a discusión el dictamen. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

—El C. presidente: La Presidencia declara que es diputado suplente por el 2º distrito electoral de Guanajuato, el ciudadano Pedro P. Arizmendi.

9

—Se dio cuenta con un dictamen de la 1ª Sección Revisora, que en su parte resolutive dice textualmente: “Es nula la elección hecha en favor del C. Heriberto Barrón como diputado propietario por el 17 distrito electoral del Estado de Guanajuato.”

Sin lugar a discusión, fue aprobado en votación económica.

—El C. Múgica: Deseo que si hay alguna discusión sobre mi credencial, se aplace, pues yo puedo esperar hasta el último lugar.

—El C. presidente: A usted no le van a discutir, señor general.

—Se da cuenta con el siguiente dictamen:

“Señor:

“La 5ª Sección de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, a cuyo estudio pasaron los expedientes relativos a las elecciones del 15 distrito electoral del Estado de México, en el 2º de Sinaloa y en el 3º de Yucatán, ha encontrado que en lo relativo a los distritos de Sinaloa y de Yucatán no tiene objeciones que hacer en contra de la validez de las elecciones y que, en lo que se refiere al 15 distrito electoral del Estado de México, hacen constar que los expedientes vienen anotados como si fueran por el 17 distrito electoral de dicha Entidad. El Estado de México, en su división territorial, consta solamente de 16 distritos. Hechas las aclaraciones respectivas, se viene en conocimiento de que la confusión se debió a que fue elegido por cabecera Amecameca, en lugar de Chalco, debido a que esta última población estuvo sufriendo amagos constantes por los zapatistas.

“En tal virtud, tenemos el honor de someter a la aprobación de esta honorable Junta Preparatoria, las siguientes proposiciones:

“Es diputado propietario por el 15 distrito electoral del Estado de México, el C. Donato Bravo Izquierdo, y suplente, el C. Modesto Romero Valencia.

“Es diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Estado de Yucatán, el C. Héctor Victoria, y suplente, el C. Felipe Valencia.

“Es diputado propietario por el 2º distrito electoral del Estado de Sinaloa, el C. Andrés Magallón, y suplente, el C. José C. Valadez.”

“Guillermo Ordorica.—Lic. Rafael Espeleta.—Alfonso Cravioto.”

Sin discusión se aprueban las tres proposiciones del dictamen anterior, en votación económica, y la Presidencia hace la declaración correspondiente.

11

—A continuación se dio lectura al siguiente dictamen de la 2ª Sección Revisora:

“Ciudadanos diputados: El C. Juan Espinosa Bávara fue electo diputado propietario al Congreso Constituyente por el 2º distrito electoral del Territorio de Tepic, por una mayoría de 1,319 votos y el C. Guillermo Bonilla con 1,271 como suplente, por el mismo distrito. La elección fue tachada de nula por fraude electoral por el C. Mayor Agustín López, quien pidió se abriera la averiguación correspondiente ante el juez de Distrito respectivo, y este funcionario declaró en definitiva que no había delito que perseguir. Más tarde, al ser enviado a la Secretaría de Gobernación el expediente electoral, fue asaltado y robado el correo que lo traía, extraviándose el paquete aludido. Sin embargo, el interesado señor Espinosa Bávara ha presentado su credencial que está en toda regla, y también una copia certificada del acta de computación de votos, copia expedida por el presidente de la Junta Computadora, y se ha acreditado también plenamente que el paquete que contenía las boletas se extravió en el asalto que sufrió el correo en un punto llamado “Pajaritos”.

“Habiendo resuelto el ciudadano juez de Distrito que no hubo fraude electoral en el presente caso, y habiéndose acreditado que hubo elección, con la copia certificada del acta de computación expedida por el presidente de la Junta Computadora, y habiendo presentado su credencial el señor Espinosa Bávara, la cual está en toda regla, la Comisión se permite sujetar a la consideración de esta respetable Asamblea las proposiciones siguientes:

“Primera. Es buena la elección para diputados propietario y suplente, verificada en el 2º distrito electoral de Tepic.

“Segunda. Es diputado propietario por el 2º distrito de Tepic el C. Juan Espinosa Bávара.

“Tercera. Es diputado suplente por el 2º distrito de Tepic, el C. Guillermo Bonilla.—Querétaro, 26 de noviembre de 1916.—Luis T. Navarro.—C. R. Cabrera.”

—Sin discusión queda aprobado el dictamen, en votación económica.

12

—Tocó su turno, en seguida, al siguiente dictamen:

“1ª Comisión Revisora de Credenciales. —Grupo 4º

“Honorable Asamblea:

“No había esta Comisión dictaminado sobre la credencial relativa al 15 distrito electoral del Estado de Michoacán, porque no tenía a la vista los expedientes relativos. Examinados éstos el día de hoy, podemos formular ya nuestro dictamen, en el sentido de que el C. general Francisco J. Múgica obtuvo la mayoría absoluta de votos y resultó electo diputado propietario por aquel distrito.

“El C. Antonio Navarrete obtuvo mayoría de votos para diputado suplente.

“La Junta Computadora, que se reunió en la ciudad de Zamora, descontó 2,056 votos que obtuvieron los mencionados candidatos en Chavinda y Tangancicuaro, únicamente porque tenían impresos los nombres de los candidatos; sin embargo, la mayoría absoluta está en favor de los CC. general Francisco J. Múgica y Antonio Navarrete, que obtuvieron 2,698 votos, de acuerdo con lo expresado por la Junta Computadora, aparte de otros que, por carecer de algunos requisitos de forma, no creyó legal computar. En este concepto, proponemos a la honorable Asamblea el siguiente punto de resolución:

“Unico. Es diputado propietario por el 15 distrito electoral del Estado de Michoacán, el C. general Francisco J. Múgica, y suplente por el mismo distrito, el C. Antonio Navarrete.”

“Querétaro de Arteaga, noviembre 29 de 1916.—E. B. Calderón.—Antonio Ancona Albertos.—B. Moreno, secretario.”

Sin discusión fue aprobado, en votación económica, el anterior dictamen, haciéndose la declaratoria respectiva.

13

• La misma Sección Revisora presentó el siguiente dictamen:

“1ª Comisión Revisora de Credenciales. —Grupo 4º

“En el 6º distrito electoral del Estado de Michoacán, el sufragio popular favoreció al C. Onésimo López Couto, quien obtuvo 5,460 votos para diputado propietario, y el C. licenciado Francisco Martínez González, quien obtuvo 5,332 votos para diputado suplente. El acta levantada por la Junta Computadora está de acuerdo con los expedientes en todas y en cada una de las casillas electorales. A pesar de esta circunstancia, existen en el expediente algunos documentos presentados contra la elección por el C. Roberto Baca Martínez, que obtuvo un poco más de 1,000 votos. El C. Baca Martínez funda su protesta en varios hechos que, en concepto de los subscriptos comisionados, no afectan la elección. Entre otras cosas, afirma que el presidente municipal de Zitácuaro es pariente consanguíneo del candidato López Couto y que trabajó parcialmente por su elección. Habla también de otros parientes del mismo candidato que trabajaron en el mismo sentido en otras casillas; pero, aparte de que no comprueba debidamente estos hechos, no estimamos que, aunque fueran ciertos, fueran causa de nulidad. Afirma, asimismo, el señor Baca Martínez que los candidatos López Couto y Martínez González son de filiación reaccionaria

y han servido indiferentemente a todos los Gobiernos que se han sucedido en el Estado. Tampoco estos hechos los comprueba debidamente el ocurrente, y la Comisión, temerosa de que los candidatos triunfantes estuvieran comprendidos en el artículo 4º de la Ley Electoral, hizo las inquisiciones que le fue posible, con los otros miembros de la diputación de Michoacán, los cuales aseguraron que son falsos los cargos hechos a los CC. López Couto y Martínez González.

“En tal concepto, y no habiendo más elementos de indagación, esta Comisión propone a la deliberación de esta honorable Asamblea, el siguiente punto de resolución:

“Unico. Es diputado propietario por el 6º distrito electoral de Michoacán el C. Onésimo López Couto, y suplente por el mismo distrito, el C. licenciado Francisco Martínez González.”

“Querétaro de Arteaga, noviembre 27 de 1916.—E. B. Calderón.—Antonio Ancona Albertos.—B. Moreno.”

Sin discusión, en votación económica, se aprueba, haciéndose la declaratoria de rigor.

14

La propia Sección Revisora presentó el siguiente dictamen:

“1ª Comisión Revisora de Credenciales. —Grupo 4º

“Honorable Asamblea: En el 8º distrito electoral del Estado de Veracruz, las elecciones se verificaron con muchas irregularidades de fondo que afectan evidentemente el resultado de las elecciones. En efecto, en el pueblo de San Andrés Tlalnehuayocan el acto electoral se llevó a cabo en toda forma; pero en virtud de haber sido invadida el mismo día la región por los zapatistas, no fue posible sino hasta el día 29 llevar a la cabecera del distrito el expediente electoral. Según consta de documentos fehacientes, entre otros una comunicación de la primera autoridad del lugar, el alcalde de Jalapa se negó terminantemente a recibir el referido expediente para entregarlo a la Junta Computadora. Esta, por su parte, expidió las credenciales respectivas en favor de los CC. mayor Rosendo Carrillo y Cayetano Rodríguez Beltrán que, en el cómputo hecho, aparecen con 539 votos el primero, para diputado propietario, y con 518 el segundo, para diputado suplente. Entre estos votos estaban computados, sin razón alguna, 54, que fueron emitidos por la expresada fórmula de Acatlán, que no pertenece al 8º, sino al 6º distrito del Estado de Veracruz, de acuerdo con los términos de la convocatoria respectiva. Desde luego, la Comisión se ve en el caso de restar estos 54 votos a cada uno de los expresados candidatos, que de este modo sólo tienen en su favor, respectivamente, 485 y 465, de apariencia legal.

“Con fundamento en las razones de fuerza mayor que aparecen de un modo indudable en el expediente, la Comisión computó los votos emitidos en San Andrés Tlalnehuayocan en favor de los candidatos Josafat F. Márquez y Augusto Aillaud, que ascienden a 340, para cada uno de ellos. Por otra parte, en el dictamen de la Junta Computadora aparece que estos mismos ciudadanos obtuvieron, respectivamente, 214 votos y 213 votos en el resto del distrito. Siendo el criterio de esta Comisión que los votos emitidos en San Andrés tienen fuerza legal y por ende deben ser computados, resulta que, en puridad, los candidatos triunfantes son los ciudadanos Josafat F. Márquez y Augusto Aillaud, pues hecha la suma correspondiente, aparecen con 554 votos el primero y 553 el segundo, números superiores a los alcanzados por la otra candidatura de que se habla.

“Bastarian, en nuestro concepto, los elementos relacionados para fundar el triunfo de la candidatura Márquez-Aillaud. Pero existen en el expediente otras constancias que se deben tomar en consideración, y entre las cuales la principal es una

protesta hecha en representación del C. ingeniero Carlos Méndez Alcalde, que fue otro de los candidatos que figuró en la campaña electoral. Los concurrentes, que son miembros de cuatro agrupaciones políticas de importancia del Estado de Veracruz, hacen constar que el C. mayor Rosendo Carrillo usó de su autoridad militar para influir en las elecciones, y señalan el hecho de que la Junta Computadora, arbitrariamente, descontó y nulificó, sin facultades, algunos de los votos emitidos en favor del señor Méndez Alcalde, únicamente por ligeras modificaciones y equivocaciones que se notaron en los nombres escritos en las boletas. Una afirmación idéntica hace el señor Márquez, y la Comisión no puede aceptar ninguna de las dos ni tomarlas en cuenta porque no están debidamente comprobadas. La protesta de las referidas agrupaciones políticas habla, asimismo, de los votos de Acatlán, que fueron computados indebidamente y hacen constar la manifiesta intención de la Junta, de agregar también los de San José Miahuatlán, que tampoco pertenece al 8º distrito, lo cual fue evitado gracias a la enérgica protesta que los representantes de esas cuatro agrupaciones presentaron oportunamente. Es también de consignarse el hecho de que a algunas de las casillas electorales concurrieron a votar soldados en formación, lo que es una manifiesta infracción del artículo 28 de la Ley Electoral.

“Por las consideraciones y hechos expresados, el cuarto grupo de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, propone a la deliberación de esta honorable Asamblea, los siguientes puntos de resolución:

“Primero. Son válidas las elecciones efectuadas en el 8º distrito del Estado de Veracruz.

“Segundo. Es diputado propietario por el 8º distrito electoral del Estado de Veracruz, el C. Josafat F. Márquez, y suplente por el mismo distrito el C. Augusto Aillaud.

“Querétaro, a 27 de noviembre de 1916.—E. B. Calderón.—Antonio Ancona Albertos.—B. Moreno.”

—El C. Múgica: Pido la palabra para interrogar a la Comisión. El suplente creo que se llama Aillaud y no Alló. Yo quiero simplemente hacer esta aclaración, señores, porque uno de los motivos de nulidad de las elecciones, es precisamente el equívoco en los apellidos de los candidatos. Es, pues, importante lo que pido.

—El C. Carrillo: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Carrillo: Honorable Asamblea: al dictaminarse sobre esta credencial, parece que no se determinaron los puntos por los que este señor Josafat Márquez dice que se llevó la primacía. Yo, que ví de lejos mi campaña electoral, reconozco legalmente mi triunfo; ¿por qué? Porque el señor Josafat Márquez ni siquiera fue conocido allá en la ciudad de Jalapa como candidato a diputado.

—Un C. presunto diputado, interrumpiendo: Suplico al señor presidente se sirva decir si hay quorum.

—El C. presidente: Sí hay.

—El C. Carrillo: Antes debo decir, señores, que yo no vine prevenido para nada, con la conciencia de que mi triunfo era honrado y legal. No traigo ninguna comprobación que aclare lo que digo, pues, como he dicho antes, mi triunfo lo creí honrado y legal. Por lo que corresponde a la votación habida en el pueblo de San Andrés, que no corresponde al 8º distrito, culpa fue de la autoridad local, pues con cuarenta y ocho horas de anticipación puse en conocimiento del pueblo lo que correspondía al distrito. Así es que yo en nada absolutamente mezclé mi personalidad en ello. Los que me postularon, los que me acompañaron, los que hicieron por mí todo, fueron los que dieron fe de ello. A la autoridad de aquel punto corresponde esto; así es, señores, que yo dejo a la consideración de la honorable Asamblea decir si es o no legal mi credencial; pues creo que las personas que integraron el Colegio Electoral

de aquel lugar son bastante honradas y no me deberían poner en la picota del ridículo. No tengo más que decir, señores.

—El C. Palma: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Palma: Honorable Cuerpo: por una verdadera casualidad me vi en Jalapa con algunos de los compañeros de la Escuela Normal, debido a las interrupciones de los trenes; no pude venir directamente por el Mexicano; pero sí por el Inter-oceánico, y el día que venía yo de Jalapa me informaron espontáneamente algunas personas, que la elección había resultado en favor del señor Carrillo; esta aseveración me la hicieron espontáneamente. Yo venía de camino y no sabía quiénes eran los candidatos; pero esta aclaración fue espontánea de varias personas que conocen al señor Carrillo y que también por casualidad se encontraban conmigo en la estación.

—El C. Ancona Albertos: Al señor que me acaba de preceder en el uso de la palabra, sus amigos le dijeron que la elección había resultado en favor del señor Carrillo, y a la Comisión le dicen los expedientes que la elección fue en favor del señor Josafat Márquez, y en el pueblo de San Andrés las elecciones se verificaron conforme a la ley; pero no fue posible llevar los expedientes electorales al Colegio que se instaló en la ciudad de Jalapa, porque los zapatistas invadieron la región y no había comunicación el día 29.

—El C. Carrillo, interrumpiendo: Para un hecho, señores: hay un certificado del alcalde del pueblo de San Andrés, que leeré si quiere la Asamblea.

—El C. Ancona Albertos: Además, no sólo hay que agregar los votos emitidos en San Andrés en favor del señor Josafat Márquez, sino que hay que descontar al señor Carrillo los votos que no pertenezcan al 89 distrito electoral del Estado de Veracruz; esto no es más que una cuestión de aritmética, señores; en el cómputo hecho por la Junta Computadora aparecen los candidatos que trajeron las credenciales, o el candidato que trajo la credencial, con 539 votos; restándole los 54 que obtuvo en San Andrés, ya que no se deben contar, le quedan únicamente 485. El candidato, señor Josafat Márquez, obtuvo 214 votos, de acuerdo con los expedientes electorales y por lo que declara la Junta Computadora; pero tuvo asimismo en San Andrés Tlalnehuayocan el número suficiente para llegar a la cantidad de 584, sumados a los anteriores; de modo que tuvo una mayoría de 15 votos sobre los otros candidatos. El asunto es sumamente claro y no cree esta Comisión necesario insistir sobre el particular.

—Un C. presunto diputado: Señor presidente, pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. presunto diputado: Suplico a la Comisión se sirva decirme por qué conducto llegó ese expediente electoral de San Andrés Tlalnehuayocan; ¿fue por conducto del ciudadano gobernador del Estado, o quién lo remitió? La ley dice que los expedientes electorales se enviarán por conducto de los gobernadores de los Estados.

—El C. Ancona Albertos: No puedo proporcionar al ciudadano que acaba de hacer uso de la palabra el dato que solicita, porque a mí no me consta; el expediente lo recibió el señor oficial mayor del Congreso.

—El C. Román: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Román: Señores diputados: tanto el señor Carrillo como el señor Josafat Márquez, me recomendaron que tomara parte en el debate, bien a favor de uno o en favor de otro. No pretendía yo hacerlo; creía yo, porque no se trata de discutir la personalidad política ni de uno ni de otro, que la simple lectura del dictamen, perfectamente documentado, le daría a esta honorable Asamblea la convicción de parte de quién estaba la justicia. Pero de esa misma lectura resulta un hecho que tiene mucha similitud con aquel que ha provocado verdadero entusiasmo en la Asamblea:

el del señor coronel Martínez; nada más me permito llamar la atención sobre este dato numérico que el talento de la Comisión nos ha exhibido aquí, precisamente para destruir su propia afirmación. Dice el certificado del presidente municipal de San Andrés, que del 22 al 29 los zapatistas habían invadido la región; señores, ¿cómo pudo haber elecciones el 22, si esa región estaba invadida por los zapatistas? Yo no me explico cómo la Comisión con tanta ligereza pudo proceder de esa manera, y ahora me veo obligado a explicar el procedimiento: es necesario, como ha dicho muy bien el señor Múgica, que digamos las verdades, sobre todo, para honra del pueblo mexicano. Las elecciones se verificaron en aquel distrito electoral con algunas irregularidades, perfectamente aceptables en esa otra pequeña fracción del distrito electoral, cuya cabecera es Jalapa, en virtud de haber otro distrito a quien le corresponde votar por el de Jalapa; perfectamente; pero San Andrés está distante de Jalapa de seis a siete leguas, y esta distancia, como saben ustedes, para recorrerla no se necesitan más que dos o tres horas. Si las elecciones se hubieran verificado, entonces habría sido muy fácil informar al Colegio Electoral, por lo menos, de que no podían mandarse los expedientes. No se verificaron allí elecciones y el señor Márquez ignoraba también que se hubieran verificado; pero aprovechando la circunstancia de los informes que tenemos de que en Jalapa, ante la Junta Computadora no se había presentado ese expediente, se ha confeccionado uno para venir a sorprender a esta Asamblea. Por lo tanto, yo creo que de la simple lectura del dictamen de la Comisión y por el certificado de la misma autoridad, que afirma que estaba invadida por el zapatismo aquella región, con esos solos documentos tiene la Asamblea bastantes datos para fundar su conclusión y, por lo mismo, para votar contra el dictamen.

—El C. Ancona Albertos: A lo dicho por el preopinante sólo tiene que decir la Comisión que las elecciones se verificaron en el pueblo de San Andrés Tlalnehuayocan, que existe el expediente electoral en toda forma y existen las boletas y las actas que se levantaron en cada una de las casillas.

—El C. Carrillo: Señores diputados: es cierto que la región fue invadida por los zapatistas del 22 al 29; pero, a pesar de que lo estuvieron otras poblaciones, San Andrés no fue invadido, sino otros lugares, y, por tanto, estuvo ese pueblo comunicado con Jalapa, y los tres días que la Junta Computadora estuvo trabajando, fueron suficientes para que hubiese llegado a su poder el expediente de San Andrés. Además, debo decir que ahora en la actualidad —me consta porque yo vivo en Jalapa— tenemos a una autoridad militar activa, sumamente activa; lo que no hicieron otros jefes en años, esta autoridad militar ha hecho en los días en que se llevaron a efecto estas elecciones; el cantón de Jalapa, en su totalidad, ha estado desocupado por el zapatismo. Yo, además, debo decir que ese expediente de la votación de San Andrés no vino por los conductos legales, porque me consta, pues algún amigo mío, que no recuerdo en este momento, me dijo que no lo había recibido la autoridad civil de allí porque a las cinco de la mañana del domingo siguiente al de las elecciones, han ido a mi casa a presentarme esa credencial, y me parece, no estoy seguro, que entre ocho y nueve llegó ese paquete para que fuera anexado a la elección; no sé qué haría la autoridad o la Junta Computadora; pero que si no vino por los conductos legales, no sé a qué se deba; no sé cómo vinieron a sorprender esas personas a esta honorable Asamblea.

—El C. Calderón: Pido la palabra, señor.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Calderón: Nosotros no tenemos aquí más que las constancias que nos entregaron; pero entre otros cargos, y aunque no venga al caso, que le hacen a usted, uno de ellos consiste en que usted era jefe del destacamento, y que su suplente quizá quedó ahora con el mismo destacamento que mandaba usted; no sabemos si esto sea cierto; pero me parece que aquí está la constancia. La Comisión, fundándose

únicamente en el escrutinio, emitió su parecer; pero si ese cargo recibido contra usted es verdad, claro está no podía usted lanzar su candidatura siendo jefe del destacamento.

—El C. Rodiles: Señores diputados: Pensaba no hablar ni una sola palabra en esta discusión de credenciales; pero aquí un deber altísimo de decir la verdad se impone.

El señor Carrillo no era jefe del destacamento, y puede probarse; tiene su licencia, y con el telegrama que posee, puede justificar que no es cierto lo que afirma la Comisión, quien ha llegado a decir grandes mentiras, pues acaba de decir que el suplente era un comandante; no, señores, es un profesor, y este señor está desligado de la política y jamás ha sido soldado ni desempeñado un cargo oficial; ya ven ustedes cómo está mal informada la Comisión. Yo no sé por qué los señores se disgustaron cuando dije que habían faltado a la verdad; pude no haber empleado las palabras apropiadas para ello, pero el hecho es de que ha faltado a la verdad la Comisión.

—El C. Moreno Bruno, interrumpiendo: Para un hecho, señores. La Comisión se basó en los datos que se le mandaron, la Comisión no ha inventado nada ni ha faltado a la verdad. En 17 de octubre le dieron licencia al señor Carrillo; yo creo que lo justo y legal era que desde luego, desde ocho o diez días antes, hubiera renunciado el puesto o se hubiera separado; pero dos o tres días antes de la elección, es precisamente el motivo de nulidad. Yo no tengo interés en que el señor Carrillo quede nulo aquí como diputado; yo no quiero dar tampoco lectura a esa constancia, pues estamos perdiendo el tiempo; pero si ustedes quieren que se lea la protesta, aquí la tienen ustedes.

—El C. Navarro Gilberto M.: Para una moción de orden. La Comisión no tiene derecho de discutir, sino nada más para presentar su dictamen. Ya dije que únicamente me levanté para decir la verdad. El señor de quien acabo de hablar, el mayor Carrillo, no tiene absolutamente ningunas ligas conmigo; hasta hace pocos días que lo conocí; todavía digo más: al señor Josafat Márquez le debo favores, es mi amigo mucho más antiguo que el señor Carrillo, y yo no debía hablar aquí contra el señor Márquez; pero lo hago porque antes que mis amigos está la verdad.

—El C. Ancona Albertos: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ancona, miembro de la Comisión.

—El C. Ancona Albertos: Señores: Ya he hablado de la cuestión numérica; la Comisión creyó que esta cuestión numérica era suficiente para resolver el asunto, porque, como ha dicho el señor Calderón, los comisionados no conocen a las personas de que se trata. Se descontaron al señor Carrillo los votos que no eran de un distrito y se aumentó al señor Márquez los votos de San Andrés. Pero hay algo más: aún se pueden descontar más votos al señor mayor Carrillo, porque existe también en el expediente la comprobación de que en algunas de las partes donde se efectuaron las elecciones, fueron algunos soldados de sus tropas a votar, formados.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si considera suficientemente discutido el asunto. (Voces: ¡Sí! ¡Sí! ¡No! ¡No! ¡No!)

—El C. Cañete: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cañete.

—El C. Cañete: Ante esta honorable Asamblea se ha presentado el señor Rosendo Carrillo con una credencial que lo acredita como diputado por uno de los distritos del Estado de Veracruz.

La honorable Comisión Revisora, al estudiar este expediente, dice haber encontrado datos de los cuales se deduce que la mayoría de votos no fue obtenida por el señor Carrillo, sino por el señor Márquez. Tenemos al señor Carrillo acreditado

como diputado por una credencial que ha exhibido, y mientras esa credencial no se declare nula, no pueden formarse proposiciones en favor de otra persona. La elección en favor del señor Carrillo será buena o mala, es decir, el documento que comprueba la elección del señor Carrillo estará en acuerdo o desacuerdo con la Ley Electoral; pero a esta honorable Asamblea no se le ha presentado el competidor del señor Carrillo, ni se ha presentado credencial alguna en su favor; entonces, el dictamen de la Comisión no es bueno, porque consulta validez de elección que no está a discusión; está a discusión la credencial del señor Carrillo; sobre esa credencial es sobre la que debe expresar sus conclusiones el dictamen de la Comisión, y debe decir: "es nula la elección de fulano de tal", ¿por qué? porque el error del cómputo de votos es una de las causas de nulidad. Ahora bien; si en el expediente, como he dicho antes, resulta que la mayoría de votos está en favor del señor Márquez, entonces la elección del señor Carrillo es nula, porque hay error de cómputo de votos y entonces la conclusión de la Comisión Revisora debe ser: "es nula la elección del señor Carrillo"; entonces volverá el expediente a la Comisión y formulará sus proposiciones en el sentido en que resulte el estudio del expediente; por esto, votaré en contra del dictamen.

—Un C. secretario: Se pregunta si está suficientemente discutido el punto. En votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen de la Comisión. (Voces: ¿Se aprueba qué?)

El dictamen de la Comisión; en su parte resolutive, dice:

"Primero. Son válidas las elecciones efectuadas en el 8º distrito de Veracruz.

"Segundo. Es diputado propietario por el 8º distrito electoral del Estado de Veracruz, el C. Josafat F. Márquez, y suplente por el mismo distrito, el C. Augusto Aillaud."

En votación económica se pregunta si se aprueba. Desechado. Pasa el dictamen a la Comisión para que lo reforme.

15

El C. secretario de la 4ª Sección de la 1ª Comisión lee el siguiente dictamen: "1ª Comisión Revisora de Credenciales. —Grupo 4º

"Honorable Asamblea:

"En el 3er. distrito electoral del Estado de Querétaro se verificaron las elecciones el día 22 de octubre, con insignificantes irregularidades de forma. La Junta Computadora instalada en la ciudad de Cadereyta, después de realizado el escrutinio, expidió las credenciales a los CC. licenciado José María Truchuelo y teniente coronel Jesús Rivera, para diputados propietario y suplente, respectivamente. No ha sido atacada esta elección en lo que se refiere a su forma, pero desde el punto de vista de su aspecto político, la condena el C. profesor Rafael Jiménez, en representación del Centro Liberal de Querétaro. Funda el C. Jiménez su ataque en el hecho de que el C. licenciado Truchuelo fue durante algunos días secretario general de Gobierno bajo la administración convencionista que encabezó en este Estado el general Teodoro Elizondo. Como esta afirmación no estaba confirmada oficialmente, los subscriptos comisionados se dirigieron por oficio al C. gobernador de esta Entidad, preguntándole hasta qué punto era cierta la aseveración del señor Jiménez. En oficio de fecha 25 de los corrientes, el Ejecutivo queretano contestó en el sentido de que el referido abogado comenzó a funcionar como secretario general del Gobierno del señor Elizondo, el día 7 de enero de 1915 y concluyó en ese cargo el día 16 del mismo mes, en que, por orden de Elizondo, fue aprehendido en unión de otras personas, de las cuales, dice textualmente el oficio, algunas sirvieron en otras épocas al constitucionalismo y hoy le prestan sus servicios. El oficio hace constar que los presos fueron

sacados de esta ciudad al siguiente día por una escolta de las fuerzas del mismo Elizondo, y termina diciendo que no hay constancia de que se le hubiera admitido su renuncia al licenciado Truchuelo, ni de que se haya ordenado su cese por escrito. En defensa propia, el señor licenciado Truchuelo puso en manos de esta Comisión un certificado suscripto por el presidente municipal del distrito del centro de este Estado, en el que dicho funcionario afirma que el día 16 de enero de 1915, la misma fecha a que se refiere el oficio del Gobierno, el licenciado Truchuelo fue aprehendido e internado en la cárcel municipal por orden del gobernador convencionista, general Elizondo, y que al día siguiente estuvo a punto de ser fusilado en unión del mismo presidente municipal y de otros varios connotados constitucionalistas que hoy ocupan puestos elevados en la administración. El certificado se refiere también a que el 2 de marzo del mismo año, el licenciado Truchuelo fue aprehendido por los convencionistas y el siguiente día 6 fue expulsado del Estado, habiendo estado preso algunos días en el Palacio de Gobierno y a punto, nuevamente, de ser fusilado. Por último, el presidente municipal certifica que el referido abogado fue electo regidor del Ayuntamiento de Querétaro en las últimas elecciones municipales.

“Relatamos minuciosamente todos estos hechos, a fin de que esta honorable Asamblea pueda imparcialmente dar su fallo. La Comisión, por su parte, cree haber llegado a la conclusión de que no hay impedimento legal ni moral para que el licenciado Truchuelo sea diputado al Congreso Constituyente, toda vez que de las constancias que obran en el expediente, se deduce que el candidato triunfante, si de buena fe sirvió al Gobierno de la Convención, muy pronto se dio cuenta de su error, como lo demuestra el hecho de haber sido tan abiertamente hostilizado, a pesar del elevado cargo que desempeñaba.

“Por las consideraciones y los hechos expresados, los subscriptos comisionados proponen a la deliberación de esta honorable Asamblea, los siguientes puntos de resolución:

“Primero. No ha lugar a la solicitud del C. profesor Rafael Jiménez, que pretende la nulificación de las elecciones celebradas en el 3er. distrito del Estado de Querétaro.

“Segundo. Es diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Estado de Querétaro, el C. licenciado José María Truchuelo, y suplente por el mismo distrito el C. teniente coronel J. Jesús Rivera.”

“Querétaro a 27 de noviembre de 1916.—E. B. Calderón.—Antonio Ancona A.—Bruno Moreno.”

—Un C. secretario: Está a discusión.

—El C. Truchuelo: Pido la palabra, señor presidente. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

—El C. Truchuelo: Suplico a los señores diputados se sirvan oírme breves momentos. En el corto tiempo que estuve en la Secretaría de Gobierno de este Estado, me enfrenté abiertamente con el reaccionario Elizondo, debido a que yo siempre me apegué estrictamente a la Constitución y favorecí los principios del constitucionalismo, que han sido siempre los míos, poniendo en libertad a muchos partidarios del ciudadano Primer Jefe, que injustamente estaban presos, siendo éste realmente mi objeto en aquel Gobierno. Estuve siempre en comunicación con todos los verdaderos revolucionarios, con todos los míos, por lo que fui aprehendido y procesado y sacado para ser fusilado en unión de otros correligionarios; pero casualmente pudimos escaparnos. Traigo aquí documentos que comprueban lo que he dicho y suplico muy atentamente a la honorable Asamblea me permita leerlos. (Voces: ¡No! ¡Está bien!)

—El C. De la Barrera: Para corroborar lo dicho por el señor Truchuelo, ¡pido la palabra, señor presidente! (Voces: ¡No! ¡No!) Desde que estuve en Aguascalientes... (Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

—Un C. secretario: En votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

16

—En seguida se pone a discusión la primera proposición del dictamen de la 5ª Sección Revisora que había sido apartada y que dice en su parte resolutive:

“Es diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Distrito Federal, el C. Gerzayn Ugarte.”

—Un C. secretario: Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra?

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: Mi credencial, que no está objetada, que está limpia, fue separada por el señor Martínez de Escobar para discutirse separadamente.

Si el señor Martínez de Escobar no quiere atacarme, que diga que no tiene cargo alguno que hacer en mi contra.

—El C. Martínez de Escobar: Señor Ugarte: cuando vine aquí, como en todos los actos de mi vida, me propuse ser sincero.

Los cargos que tendría que hacer contra el señor Ugarte, son los que ya he referido contra los demás señores del grupo renovador y no tiene objeto, pues, que aquí se reproduzcan.

Además, yo tengo bastante valor civil, no se vaya a creer aquí que porque el señor Ugarte es secretario particular del ciudadano Primer Jefe, no lo atacaría; lo atacaría como atacaría a cualquier otro particular; no me retracto; crean ustedes que lo haría porque debe uno tener el valor civil suficiente para decir los cargos concretos contra cualquiera; ya es necesario que todos los que estamos aquí demos-tremos ese valor.

El señor Antonio Hidalgo, que me dio un periódico en donde hay una carta o no sé qué, creo que es el que debe dar aquí esos datos concretos y otros. Así, pues, él es quien debe atacar su credencial y no yo, pues yo no lo he conocido a usted antes.

—El C. Ugarte: Que el señor Martínez Escobar declare que él no tiene cargo ninguno que hacerme.

—El C. Martínez de Escobar: Yo declaro, señor, que he leído un periódico en el cual se hacen cargos concretos contra usted y tendría bastante valor civil para decirlos; pero como el señor Antonio Hidalgo me ha dado ese periódico donde hay esa carta, él es quien debe hacer esos cargos. El hecho de que yo haya separado la credencial de usted, no quiere decir que sea quien deba hacer los cargos.

Señor Antonio Hidalgo, suplico a usted que con el valor civil que deben tener todos los hombres, venga usted a hacer los cargos concretos que tenga contra el señor Ugarte; pero, repito, yo no rehuyo ningún combate.

—El C. Hidalgo: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Hidalgo.

—El C. Hidalgo: Si la Asamblea no va a aburrirse porque dé explicaciones respecto a esta carta mandada publicar por el señor Ugarte en el periódico “El Universal”, me permitiré dar algunas explicaciones.

—El C. Palavicini, interrumpiendo: Pero no en “El Universal” que dirige Palavicini.

—El C. Hidalgo: Es un periódico que dirigía el señor don José Gómez Ugarte. Pregunto a la honorable Asamblea si me permite dar lectura a la carta y hacer algunas explicaciones.

—El C. Ugarte: Que se abra la discusión; que se inscriban para hablar en pro o en contra los que deseen hacer uso de la palabra. El señor Hidalgo va a hablar en contra del dictamen.

—El C. Hidalgo: Yo voy a dar explicaciones respecto a esta carta.

—El C. Ugarte: ¡Va usted a impugnar el dictamen!

—El C. Hidalgo: Seguramente. Voy a dar lectura a la carta. (Leyó.) Cuando el señor Ugarte escribió esta carta y mandó publicarla en el periódico "El Universal", fue en el año de 1913, en la época del cuartelazo dado por Félix Díaz. El gobernador de Tlaxcala y la diputación local secundaron el cuartelazo felicista, motivo por el cual, estando yo en México, fui a Tlaxcala acompañado del señor general Tapia a combatir al felicismo, y el 17 de febrero de 1913 batimos a los felicistas que en número considerable estaban posesionados de todas las alturas de los edificios públicos de la capital del Estado, y después de cinco o seis horas de combate los arrojamos de ahí y tomamos la plaza.

También recordarán ustedes que los señores Gustavo Madero y Bassó fueron asesinados por los felicistas en los días 18 ó 19 del mes de febrero de 1913; ayer mismo el señor Palavicini dijo aquí que el jefe del grupo renovador era el señor don Gustavo Madero.

Pregunto al señor Ugarte si fue él quien mandó dar publicidad en el periódico "El Universal", el 20 de febrero de 1913, del cual era director el señor José Gómez Ugarte, a la carta a que me he referido.

—El C. Ugarte: Es cierto.

—El C. Hidalgo: Al juicio de la Asamblea dejo que haga los comentarios que crea pertinentes. Ha confesado el señor Ugarte que es carta suya.

Me permito preguntar al señor Ugarte si al aceptar el cargo de diputado al Congreso de la Unión por el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala, de donde es nativo, aceptó también las dificultades de ese cargo y las responsabilidades de él.

El señor Ugarte, al aceptar del partido Liberal del pueblo tlaxcalteca, de ese generoso Partido Liberal Constitucionalista —porque él era un cahuantzista, porque él no sé yo cómo lleva el nombre de Ugarte, porque debía ser Cahuantzi— no cumplió con el deber que se le impuso al haber aceptado el cargo de diputado. El señor Ugarte fue durante... ¡ya sé que me va a atacar y vendrá meneando la melena como un león! Este señor siempre ha sido enemigo de la revolución. Ya sabe usted, señor Ugarte, que yo siempre he sido revolucionario honrado y que no me arredra que me tienda usted los lazos que sabe tender, de intrigas. El señor Ugarte le sirvió a Próspero Cahuantzi, a quien nombraba papá, durante diez o doce años como secretario particular, lo hizo también diputado al Congreso local de aquel Estado. Cuando la revolución triunfó, ya lo he dicho aquí, para qué repetirlo, voy únicamente a dar lectura a algo que yo dije en este periódico. Antes me faltaba decir lo siguiente: que parece que no hay duda de que nosotros en Tlaxcala levantemos la voz de protesta en contra de Félix Díaz y Huerta el 16 de febrero de 1913. Esto le consta al señor general don Cándido Aguilar, que él fue quien en automóvil me fue a invitar a la 2ª del Mercado número 66. ¿Es verdad o no, señor general Aguilar?

—El C. Aguilar: No quisiera hablar, señor; es cierto lo que usted dice; pero no vuelva a preguntarme, porque voy a decir muchas verdades y no quiero cansar la paciencia de los señores diputados.

—El C. Martí, interrumpiendo: Si se levantó el 16 de febrero contra el general Huerta, entonces se levantó contra Madero, porque en esa fecha Huerta era madeirista y estaba defendiendo la plaza de México, aunque aparentemente.

—El C. Aguilar Cándido: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Aguilar.

—El C. Aguilar Cándido: El señor estaba retirado. El señor Madero me mandó del Palacio Nacional para que lo fuera a ver para indicarle que debía ir a Tlaxcala con el señor general Tapia, para recuperar la capital, que estaba en poder de la reacción. Fui a invitar al señor y habló con el señor presidente Madero, y entiendo que ese mismo día salió con el señor general Tapia; creo que fue el día 16.

Por lo demás, no quiero tratar la personalidad del señor Hidalgo, porque no quiero cansar a la Asamblea, me es penoso estar hablando seguido; pero la verdad es que si los señores quieren, pasará a decir verdades como las he dicho.

—El C. Hidalgo: El señor Ugarte, en un periódico cuyo nombre no recuerdo y del cual él era director en 1914, por razón de que un jefe militar que hoy es zapatista me mandó una credencial para que lo representara en Aguascalientes, el señor Ugarte enojado porque yo nunca le he querido besar la mano, como a uno de los principales jefes de Tlaxcala, me calumnió de que era yo zapatista; pero antes el señor Ugarte, cuando fui gobernador de Tlaxcala, siempre se acerba a mí diciéndome que estaba muy arruinado, que en algo lo ayudara yo. El señor Ugarte me desafió a discutir nuestra personalidad política por medio de su periódico, y yo acepté el reto por medio de un artículo que mandé publicar en el periódico "El Demócrata", y seguí escribiendo en el periódico "La Nueva República", que se editaba en Tlaxcala. El señor Ugarte va a hacer cargos dolosos contra mí, con el fin de nulificarse políticamente, pues él tuvo la pretensión de ser gobernador de Tlaxcala; ahora, ya no tendrá esa pretensión, ahora querrá un puesto más alto, querrá el de ministro o Primer Jefe. El señor Ugarte me odia gratuitamente; ha dicho a muchas personas: Hidalgo es zapatista, es un canalla, es un perverso, sencillamente por lo que acabo de decir hace un momento. El señor Ugarte hubiera querido mandarme a mí, como mandaba a Cahuantzi; él me decía: "usted es el jefe del Estado; que no se le pare aquí ningún individuo que le quiera hacer obstrucción, y si se le presenta, mándelo usted matar, que al fin es usted el gobernador del Estado."

El pensaba ser el jefe del Estado de Tlaxcala; él quería ser el hombre de Tlaxcala, quería que yo cayera obedeciendo sus insinuaciones. Yo soy un hombre insignificante, yo he sido obrero del ramo fabril, nunca fui a la escuela y mi lenguaje da a entender a ustedes que no he tenido ninguna cultura.

El señor Ugarte me invitó a cometer algunas inconsecuencias con sus enemigos personales de Tlaxcala, a lo cual no accedí.

Después de tomada la plaza de Tlaxcala, en donde me acompañó el señor general Tapia, salimos de allí el día 21 de febrero de 1913 y nos reconcentramos a la cabecera del distrito de Tlaxco, con objeto de ponernos al habla con don Juan Francisco Lucas para seguir revolucionando en contra de Huerta. Allí fui hecho prisionero por las mismas tropas de Tapia y traído a México, donde estuve preso catorce meses en la penitenciaría; de allí salí y estuve tres meses en la ciudad de México, muy vigilado. A los dos o tres días de que Huerta renunció, a solicitud de los revolucionarios de Tlaxcala y de Puebla, fui a trabajar por la unificación del Ejército constitucionalista tlaxcalteca. Cuando entramos a Tlaxcala, mandé mensajes a algunos de mis amigos, menos al señor Ugarte, razón por la que él se enojó muchísimo en contra de mí. El, cuando vine a México, me dijo: "a todos les ha mandado usted mensajes y a mí no me ha mandado usted ninguno". No estaba yo obligado a mandarle ningún mensaje, puesto que no le tenía en el concepto de amigo. Después de estos acontecimientos, vino el cuartelazo dado por Domingo Arenas en Tlaxcala; ese día nos tomaron prisioneros a mí, al señor Porfirio del Castillo y al señor general Máximo Rojas; nos llevaron a un pueblo que se llama Texolo, allí estuvimos cuatro o cinco días. El señor general Rojas, por tener fuerzas a su mando pudo reconcentrarse a Puebla; el señor coronel Porfirio del Castillo pudo hacer lo mismo; yo no pude ponerme a salvo, por-

que no tenía fuerzas a mi mando, yo era civil, era, como hasta ahora, el presidente del partido liberal; supliqué a uno de los zapatistas que me permitiera ir a un pueblo que se llama Tepeticpac; al estar ahí oímos cañonazos en un pueblo que se llama Panotla; estaban atacando las fuerzas constitucionálistas a los zapatistas. Aproveché la confusión de la batalla y pedí permiso de quedarme ahí, prometiendo estar con ellos al día siguiente; me lo permitieron y no regresé, como era natural...

—El C. De los Santos, interrumpiendo: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Suplico se le tenga respeto a la Asamblea, señor, que ya está cansada; el señor está haciendo su biografía y no ataca al señor Ugarte.

—El C. Hidalgo: Perfectamente; pero debo decir que el señor Ugarte siempre ha estado diciendo que soy zapatista, que soy desleal, etcétera, etcétera, y quiero que él demuestre honradamente lo que afirma.

—El C. Ugarte: Señor presidente, pido la palabra.

—El C. Aguilar Cándido: Creo que el señor Ugarte no necesita hacer ninguna defensa de su persona.

—Un C. presunto diputado, que estaba inscripto para hablar en pro: En vista de lo expuesto por el señor general Cándido Aguilar, cedo mi lugar al señor Gerzayn Ugarte.

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Ugarte.

—El C. Ugarte: Señores diputados: voy a decir unas cuantas palabras, nada más unas cuantas, porque no merece el honor de contestación, todo lo que ha venido a exponer aquí el señor Hidalgo. Yo tengo la pretensión de haber nacido para la lucha con quienes puedan medir sus armas conmigo. Basta ver al señor Hidalgo erguido en mi contra en la forma en que lo ha hecho, para creer o pensar si yo habré sido alguna vez enemigo de él. Hace dos años que yo pude haber aniquilado a ese malvado, y no lo he hecho; yo tengo una acusación contra él, que la conoce el señor Aguilar, que la conoce la nación toda, y sólo la grandísima generosidad del señor Carranza ha dejado que ande suelto ese individuo, que ha hecho más daño en Tlaxcala que todas las tiranías que pudieran haber pasado por aquel lugar; pero él cree que yo quiero ser gobernador de Tlaxcala, y como por un error del maderismo, error que desgraciadamente hemos pagado después con sangre y con dolores, llegó al Gobierno del Estado, siempre ha visto en mí a un individuo que le pueda disputar la popularidad o la candidatura que pretende lanzar. No, señores, yo no me siento con ganas de combatir en ese terreno ni con tal adversario. Esa carta que publiqué yo el 20 de febrero, cuando el 19 habían asesinado al señor Gustavo Madero y se trataba de asesinar a mí, está justificada plenamente. ¿Creen ustedes que yo me iba a declarar cómplice o compañero de Antonio Hidalgo? ¿Era posible que yo, que he luchado desde abajo para llegar adonde estoy, declarara públicamente: "si yo soy admirador y aplaudo a Antonio Hidalgo" cuando en México no se sabía si el movimiento estaba organizado, y si esa explosión de protesta llegaría a ser nacional? Pero, repito, no me excita a la lucha un individuo como Antonio Hidalgo. El señor general Aguilar ha dicho que tendría que decir grandes verdades; yo quisiera que aquí viniera a atacarme un hombre digno, un hombre fuerte a quien pudiera contestar —no moviendo la melena como dice Hidalgo, sino argumentando— lo que tengo que decir en contra de mis enemigos políticos, porque jamás he rehuído la lucha; pero combatir contra Antonio Hidalgo, que dice que yo intrigo, ¿cómo voy a intrigar con él? Si yo hubiera querido, si el ciudadano Primer Jefe hubiera querido, este hombre no estaría aquí; pero era conveniente que algunos de esos hombres, representantes de esos grupos malvados, vinieran aquí para exhibirlos.

Los acontecimientos del 12 de noviembre de 1914 en Tlaxcala, adonde él dice que estuvo como invitado en su casa, fueron hechos y preparados por él...

—El C. Hidalgo, interrumpiendo: No lo puede usted probar, señor.

—El C. Ugarte: Allá voy, señor. Yo tengo la acusación formulada contra usted por el señor general Galindo, que fue uno de los encargados de batir al traidor Arenas, con quien usted iba, y que precisamente después de la toma de Tlaxcala, recuperada por las fuerzas leales, usted, siguiendo a las hordas de aquellos zapatistas, fue a incendiar la fábrica de San Manuel, de donde había sido portero, y de los pisos de la casa de usted se han extraído como tres mil piezas de manta, de las que habían saqueado de la fábrica. Esta acusación le consta al señor general Aguilar, y usted, que ha pretendido aquí atacarme, sólo ha conseguido exhibir su miseria moral. Celebro mucho que el joven que me iba a atacar haya rehuido la polémica; yo no les pego a los caídos, yo no les pego a los infelices, yo les pego a los que pueden repeler un golpe con otro mayor; yo estoy acostumbrado a entablar pugnas con los hombres dignos, no con los torpes, no con los individuos que, como usted, no han tenido la honradez suficiente...

—El C. Hidalgo, interrumpiendo: Soy honrado y me va usted a probar lo que dice.

—El C. Ugarte: Yo suplico a la Asamblea que me haga la gracia de permitirme que no siga yo ocupándome de este individuo, y que el señor general Aguilar diga si es cierto que el general Galindo, ante él y ante la Primera Jefatura, ha dicho que al seguir batiendo a las fuerzas rebeldes iba entre ellas el traidor Antonio Hidalgo, y si es cierto que en los pisos de su casa se encontraron las piezas de manta producto del saqueo de la fábrica de donde había sido portero Hidalgo.

—El C. Aguilar Cándido: Pido la palabra para contestar, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Aguilar Cándido: El señor Hidalgo fue acusado ante la Comandancia Militar del Estado de Veracruz...

—El C. Bojórquez, interrumpiendo: Para una moción de orden, señor presidente. Estamos discutiendo la personalidad del señor Ugarte, y se está distrayendo esta discusión. La Presidencia tiene la obligación de encauzar esa discusión. La credencial del señor Hidalgo está aprobada; si se tiene que hacer algunos cargos contra él, puesto que hay aquí determinadas personas que lo consideran como indigno de pertenecer a esta Asamblea, que los presenten después, pero ahora sólo estamos tratando en concreto lo relativo a si es o no de aprobarse la credencial del señor Ugarte.

—El C. Aguilar Cándido: Esta acusación en contra del señor Hidalgo, yo creo que bien se puede consignar a la Cámara y la Cámara resolverá; creo que no vamos a perder tiempo.

—El C. Ugarte: Yo únicamente quise que usted, señor general Aguilar, se sirviera expresar aquí lo que le consta sobre este particular; por lo demás, no me siento deseoso de seguir conteniendo con tal adversario; mi credencial está pendiente de que la aprobéis o de que la rechacéis; ya visteis cuáles son los cargos que se me hacen; que si me debo yo apellidar de un modo o de otro, que si he servido, que si no he servido, etcétera; me ha causado verdadero asco venir aquí a contestar a este individuo, porque no estamos a la misma altura, porque nunca he pretendido yo perjudicarlo ni he querido hacerlo, porque no hay nadie aquí que en ese sentido pudiera hablar mejor que yo, pero no pretendo atacarlo, porque realmente descendería muchísimo si quisiera ponerme al tú por tú con él.

—El C. Jara: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Jara: Como no es la primera ocasión en que después de discutida una credencial se trae a colación la conducta política y hasta privada de un individuo, es necesario que los señores presuntos diputados a este honorable Congreso hagan todo lo posible porque se proceda aquí con toda honradez para honrar consiguientemente este Congreso.

No sé por qué mi estimado amigo el señor Gerzayn Ugarte, cuando estaba a discusión la credencial del señor Antonio Hidalgo, no le lanzó esos tremendos cargos que hoy le lanza...

—El C. Ugarte, interrumpiendo: Porque no estaba yo presente.

—El C. Jara: Está usted disculpado; pero cito el caso de usted, porque hay varios casos en ese sentido, y si los señores diputados por no ocuparse de las personalidades que están a discusión o por otro asunto cualquiera, callan, con su silencio se hacen cómplices de que un individuo que no debía pisar esta Cámara entre a ella y eso es faltar a la honradez.

No tendríamos necesidad de someter a Gran Jurado —como seguramente se hará— al señor Antonio Hidalgo por la terrible acusación que pesa sobre él y es la de encubridor de un robo y la de traición también, si antes los señores diputados lo hubieran hecho presente a esta honorable Asamblea. Así, pues, señores, me permito hacer la insinuación de que todos los señores diputados que tengan conocimiento de algo grave cometido por alguno de los miembros de esta Asamblea, lo hagan de su conocimiento en tiempo oportuno, cuando esté a discusión la personalidad de los señores diputados. (Aplausos.)

—Un C. presunto diputado: Yo también podría haber hablado acerca del señor Hidalgo; aquí estaba yo presente cuando se leyó el dictamen de la 2ª Comisión y llegué hasta la mesa para inscribirme a fin de impugnar la credencial del señor Hidalgo, y estoy seguro que si hubiese hablado, no estaría aquí este señor; pero no entendí, porque mi falta de conocimientos en estas prácticas parlamentarias me hizo suponer que se iba a aprobar en lo general el dictamen para después discutir en lo particular las credenciales, y me reservé y ya no tuve ocasión; pero cuando sea oportuno lo haré.

—El C. Rodríguez José María: El señor general Jara ha dicho que todos los que sabíamos algo con respecto al señor Hidalgo, nos hemos hecho cómplices y hemos obrado muy mal al no haber expresado los cargos contra dicho señor. No tiene razón el señor Jara, porque aun cuando es cierto que muchos de nosotros sabíamos y conocíamos la conducta del señor Hidalgo, no teníamos la prueba para hacer acusación ninguna; por consiguiente, no debemos haber ocupado ese lugar para haber impugnado una candidatura...

—El C. Jara, interrumpiendo: Yo no me he referido, señor Rodríguez, a los que no tienen pruebas; pues claro está que esos no tienen obligación de presentar ninguna acusación.

—El C. Frausto: Muchos que no conocíamos más que de nombre al señor Hidalgo, no podíamos conocer los actos de él; en consecuencia, tampoco podríamos tener pruebas de su conducta.

—El C. Jara: También sale sobrando la aclaración de usted. El que no sabe nada acerca de la conducta de una persona, está disculpado.

—El C. Rodríguez José María: Una cosa es tener la prueba y otra cosa es tener conocimiento de hechos.

—El C. Bojórquez: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Bojórquez.

—El C. Bojórquez: Atendiendo a las oportunas indicaciones del ciudadano diputado Jara, me permito observar a esta respetable Asamblea que, independientemente

de la controversia Hidalgo-Hugarte, debemos tomar en cuenta lo que dice en su carta de 20 de febrero.

Y decir en 20 de febrero de 1913 que era una ingente necesidad la reconquista de la paz, es un atentado de lesa revolución.

—El C. presidente: Si usted hubiera estado en México en esos momentos, hubiera dicho lo mismo, señor. (Aplausos.)

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el punto. (Voces: ¡Sí! ¡Sí! ¡Sí!) En votación económica...

—El C. Bojórquez: Pido votación nominal. (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!)

—El C. secretario: En votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen. Los que estén por la afirmativa que se sirvan ponerse de pie. Aprobado.

(Se hizo la declaratoria de estilo.)

—El C. presidente: Bueno, señores, continuemos.

—El C. De los Santos: Señor presidente, solicito que se consulte a la Asamblea, y que lo que la Asamblea diga eso haremos.

—El C. presidente: ¿Que dice el señor diputado De los Santos?

—El C. De los Santos: Decía yo, señor presidente, que por conducto de la Secretaría se sirva usted mandar preguntar a la Asamblea si debe continuar la sesión, y lo que la mayoría decida eso se hará.

—Un C. secretario: La Presidencia pregunta si continúa la sesión. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Sí continúa.

17

—A continuación se dio lectura al siguiente dictamen:

“Señor: al estudio de la 5ª Sección de la Comisión Revisora de Credenciales pasó el expediente relativo al 6º distrito electoral del Estado de Zacatecas; hecho un estudio minucioso de él se encontró que, salvo las irregularidades en todos los demás expedientes, y que provienen de falta de práctica o de la ignorancia de los ciudadanos votantes, pero que no afectan la validez de la elección, la efectuada en dicho distrito fue considerada como buena y legal.

“Ya para hacer el dictamen aprobatorio respectivo, el C. Pedro López, que figura en dicha elección como el que obtuvo la mayoría para ser diputado propietario, presentó un escrito a esta Comisión, en el que de manera espontánea declara el interesado encontrarse inhabilitado para ser diputado propietario al Congreso Constituyente, en virtud de encontrarse en la incapacidad prescrita en el artículo 4º del decreto de 14 de septiembre de 1916.

“El C. López manifiesta haber desempeñado empleos públicos durante parte de la usurpadora administración de Huerta.

“Dichos empleados fueron: como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y como catedrático del colegio del mismo Estado.

“En tal virtud y no habiendo objeción ninguna que hacer en contra de la elección del ciudadano que cuenta con mayoría de votos para ocupar el cargo de diputado suplente, tenemos el honor de someter á la aprobación de la honorable junta preparatoria las siguientes proposiciones:

“Primera. Es nula la elección del C. Pedro López como diputado propietario por el 6º distrito electoral del Estado de Zacatecas, en virtud de estar dicho ciudadano comprendido en la incapacidad prescrita en el artículo 4º del decreto relativo.

“Segunda. Es diputado suplente por el 6º distrito electoral del Estado de Zacatecas, el C. Andrés L. Arteaga.

“Sala de Comisiones del Congreso Constituyente. Querétaro, a 26 de noviembre de 1916.—Guillermo Ordorica.—Licenciado Rafael Espeleta.—Alfonso Cravioto.”

—Un C. secretario: Los que quieran hacer uso de la palabra en pro o en contra, que pasen a inscribirse.

—El C. López Pedro: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López.

—El C. López Pedro: Respetable Asamblea: precisamente por estos incidentes que acaban de suscitarse en este momento, precisamente por esas aclaraciones que ha hecho el señor general Jara de que nada se oculte a esta Asamblea, de que los hombres se presenten de una manera sincera, de que los hombres hablen con el corazón y donde quiera sean honorables; precisamente cuando esta credencial, como acaba de decir la Comisión, no tenía ninguna tacha, he creído honrada y sinceramente que yo podía estar comprendido en el artículo 4º, y así lo vengo a hacer comprender, para que ustedes juzguen con su criterio revolucionario, para que ustedes, como hombres honrados, me sometieran a este crisol, y si creen que puedo ser diputado, enhorabuena, y si no puedo ser diputado, entonces también contento y satisfecho me pueda yo retirar a mi hogar; pero nadie me podrá decir mañana que he omitido estas explicaciones intencionales, porque entonces, señores diputados, tendría que someterme, bajar la cabeza y no tendría derecho a replicar. Permitidme, señores, que haga en unas cuantas palabras, porque así lo requiere ya el momento, un poco de historia: En 1910 se hicieron las elecciones en Zacatecas para la magistratura y después de seis años de haber yo desempeñado el juzgado del ramo Civil, se me nombró 4º magistrado por un período de seis años. Vino la revolución en 1911, se consuma por el tratado de Ciudad Juárez y el gobernador de Zacatecas es el señor don Guadalupe González. El señor don Guadalupe González absolutamente no cambió ni hizo remoción alguna en los puestos públicos; los magistrados siguieron desempeñando sus puestos, obrando tal como éste los había encontrado y estaban antes. Después, en 1913, en la época del cuartelazo, desde el primer momento, señores, los magistrados discutimos si debíamos reconocer al Gobierno de Huerta, si debíamos separarnos de nuestros puestos o continuar en ellos. Entonces por mayoría de votos se resolvió que debíamos seguir ahí y aquí es donde me he creído encontrar en la prohibición de la ley. Ahí se resolvió que continuáramos en nuestros puestos, continuamos en ellos y así lo resolvió el Supremo Tribunal por varias razones: desde luego creyendo —y de esto también yo me hago responsable— que el Poder Judicial no es un poder político, sino que su misión es aplicar la ley en cada caso, que su misión es velar porque se aplique, ya sea del derecho público o del derecho privado; en segundo lugar, porque tuvo presente que no era posible desorganizar en un momento dado toda la organización de justicia y despachar a todos los empleados a la calle, y por último, porque no era justo tampoco que muchos de aquellos empleados quedaran sin la subsistencia necesaria para ganarse la vida. Nos quedamos, pues, en nuestros puestos y en esos puestos es donde he podido reconocer el impedimento.

Respecto a la clase que desempeñaba yo en el instituto, algunas veces ustedes han tratado la cuestión de enseñanzas y la han aprobado.

Por último, quiero solamente, señores diputados, daros a conocer dos pequeños documentos que traigo aquí y demostrarán a ustedes mi manera de pensar y qué confianza tenían en mi algunos revolucionarios, cuando el 10 de febrero de 1912 recibí este oficio: (Leyó.) He dado lectura a estos documentos, para que vean ustedes, cómo con mi carácter independiente y con mi trabajo, siempre he subsistido, cómo también mis ideales liberales han sido suficientes para que yo desempeñe algunos puestos de confianza. En la actualidad desempeño todavía el mismo puesto de abo-

gado en las oficinas de México, en los ferrocarriles constitucionalistas; pues bien, señores, estando yo en México, supe mi elección, y aquí se explica en este oficio que presento a las comisiones, cómo fue hecha esta elección y por qué me presento aquí; este oficio está suscrito igualmente por el señor Fernando Moreno, por eso está en plural; pero él no ha recibido su credencial ni tampoco el expediente; por esa razón suplico a ustedes lo tomen solamente en singular, por lo que a mi atañe.

Pues bien, ahí se explican los motivos por que hacemos esta exposición, y también cómo he sido juzgado por altas personalidades pertenecientes a la revolución.

Ahora bien, señores, no he querido —como ya lo dije— que se vaya a pensar que he omitido deliberadamente estos hechos. Ya sea que quede en esta Representación, ya sea que salga, podré levantar francamente la cabeza y no se podrá decir que yo omití un hecho; y me alegro, señores, que en este acto que acaba de tener lugar haya yo hecho estas declaraciones francas y sinceras, porque así estaremos a cubierto para que mañana no tengamos que avergonzarnos de nada.

No quiero ya cansar a ustedes; ayer precisamente, en este periódico "El Pueblo", encontré este artículo y solamente voy a dar lectura a un pequeño párrafo, que quizás sirva para aclarar el criterio de esta honorable Asamblea.

Es un artículo del licenciado Aguirre Berlanga; habla sobre los proyectos y estudios que hará esta Asamblea sobre el Poder Judicial y oirán ustedes cómo se expresa este abogado refiriéndose al Poder Judicial. (Leyó.)

En consecuencia, señores diputados, yo os ruego que votéis conforme a vuestro sabio criterio; pues si me aceptáis, quedaré satisfecho, y si salgo, lo haré tan contento y orgulloso como he entrado a esta Asamblea y seguiré cumpliendo siempre con mi deber de hombre honrado como hasta hoy lo he hecho. (Aplausos.)

—El C. Cravioto: Señores diputados: la Comisión, en este caso, no ha hecho sino cumplir estrictamente con su deber. El dictamen que habiendo formulado era aprobatorio y el señor que acaba de hablar se presentó ante nosotros con este oficio, en el que declara estar comprendido en el artículo 4º, en virtud de haber desempeñado empleos públicos durante la administración de Huerta. En vista de las declaraciones del mismo interesado, nosotros nos vimos en el penoso deber de formular el dictamen que ha escuchado vuestra soberanía; y digo penoso, porque realmente es digna de aplauso la conducta del señor por su honrada actitud. Sólo si nos llamó mucho la atención que el señor, que es abogado, que conoce perfectamente la ley, no hubiese tenido ese escrúpulo ante los electores, pues así se hubiera evitado el bochorno de esperar a que lo desearan de este Congreso. Yo sostengo y he sostenido, con aprobación de la Asamblea, que el artículo 4º no debe aplicarse a ciegas; el artículo 4º, precisamente por ser algo terrible, debe aplicarse con minucioso cuidado y estudiando las circunstancias que concurren en cada caso. Ya habéis escuchado la palabra honrada del señor, y en caso que vuestra soberanía sostenga el dictamen cuya justificación está aquí en este documento, pido que, cuando menos, le tributéis un sincero aplauso por la honradez con que ha venido a decirnos que él se encuentra dentro del caso prescrito por el artículo 4º, de que ya he hecho mención.

—Un C. presunto diputado: Si hemos absuelto a algunas personas que efectivamente estaban comprendidas dentro de ese artículo 4º, y que lo han negado, al señor, que ha tenido la honradez suficiente para declararnos lo que ha dicho, yo creo que se le puede admitir como excepción.

—El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor De los Santos.

—El C. De los Santos: Bastante remunerado está el señor con el empleo que tiene y el perdón que la revolución le ha concedido, para que siga en su empleo. Nosotros, los que de alguna manera nos hemos expuesto y hemos perdido hasta a

miembros de nuestra familia, en la revolución, debemos ser un poco más exigentes en la interpretación del artículo 4º

El señor ha sido muy honrado y aplaudimos su honradez; pero ha servido a Huerta. El artículo 4º no se puede desgarrar, porque aquí hay individuos que también sirvieron a Huerta, y en ese sentido también serían diputados; por lo tanto, suplico a la Asamblea que vote a favor del dictamen, porque textualmente dice que el señor López sirvió al Gobierno de Victoriano Huerta; pero se le puede admitir que siga sirviendo su empleo.

—El C. Calderón: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Difiero por completo de la opinión del señor general De los Santos que, por lo bienintencionada, también será de aplaudirse, como la del señor Cravioto; pero no estoy completamente de acuerdo.

Estos hombres —pues me parece que son dos— pudieron perfectamente engañarnos, pudieron perfectamente haberse colado aquí; por lo demás, es justo decir que nada hicieron por su propoganda; espontáneamente se vieron nombrados, y se vieron en el deber de venir a dar cuenta a la Asamblea: “aquí estamos, hemos sido electos honradamente”, y así es, porque yo tengo fe en el Gobierno eminentemente liberal del Estado de Zacatecas; de manera es, señores, que creo que aquel gobernador, que entiendo que en esa época debió ser el señor general Carlos Plank, es muy celoso precisamente para seleccionar los elementos con que cuenta ya aquel Estado. No traigo, señores, la pretensión de imponer aquí mi humilde opinión, humildísima, como es mía, pero, señores, aquí está representada la conciencia nacional, aquí está representada la inteligencia humana; es cierto que ya estamos cansados de discutir, ya estamos cansados de estar aquí horas en este salón; pero creo que el caso del señor es de meditar, ¿para qué vamos a inhabilitar a estos hombres? Si fueron profesores de Derecho, estoy seguro que no condenarían a ningún inocente, estoy seguro, aunque yo no haya vivido en Zacatecas, que si algunos de los sediciosos —como se nos llamaba— cayó en sus manos, no cumplieron con las consignas y, señores, la ley no es para que se cumpla a ciegas, es para que la impartamos de acuerdo con nuestras conciencias. (Aplausos.)

—Un C. presunto diputado: Con temor de ser pesado a esta honorable Asamblea, quiero decir tres o cuatro palabras apoyando la moción del señor general Calderón. El asienta estas declaraciones: no pretendemos desgarrar el artículo 4º; pero si creo que debe interpretarse como está escrito. Dice que no pueden ser diputados aquellos que han ayudado al Gobierno de Huerta sirviendo un empleo público. Debo advertir a ustedes que el señor fue magistrado, lo cual no es un empleo público, sino un cargo de elección popular, y el señor no ayudó a Huerta, porque generales y jefes revolucionarios, a la llegada a las poblaciones donde desempeñaban sus puestos, según ellos mismos lo han manifestado, lo primero que hacían era revisar los procesos contra los revolucionarios y devolverles su libertad. Creo, por tanto, señores, que debemos fundarnos en estas cosas y ver que los señores no ayudaron al Gobierno de Huerta ni sirvieron un empleo público, sino un cargo de elección popular, y han dado una muestra de honradez que todos los revolucionarios debemos de imitar.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el punto. La proposición que se va a votar es la siguiente: (Voces: ¡No se oye! ¡No se oye! ¡Tribuna! ¡Tribuna!)

Se va a poner a votación la primera parte del dictamen, que dice:

“Primera. Es nula la elección del C. Pedro López como diputado propietario por el 6º distrito electoral del Estado de Zacatecas, en virtud de estar dicho ciudadano en la incapacidad prescrita en el artículo 4º del decreto relativo.”

—El C. Navarro, interrumpiendo: No me explico, señores...

—El C. Palavicini, interrumpiendo: Señor presidente: Suplico a su señoría nos haga la gracia de terminar esta sesión, porque ya no sabemos ni lo que votamos, pues ya la Asamblea está materialmente cansada, los secretarios notoriamente no pueden ya trabajar y es imposible llegar a algún acuerdo.

—El C. presidente, a las 11.35 p. m.: Se levanta la Junta y se cita para mañana, a las diez de la mañana.

10ª JUNTA PREPARATORIA
CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA MAÑANA DEL JUEVES
30 DE NOVIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Lectura y discusión del acta de la Junta anterior. Se aprueba en votación económica.
- 2.—Dictamen de la 5ª Sección, referente a la elección de diputados en el 1er. distrito electoral de San Luis Potosí. Discusión; se aprueba en votación económica.
- 3.—Dictamen referente a la elección de diputados en el 18 distrito de Jalisco. No hay discusión y se aprueba en votación económica.
- 4.—Dictamen relativo a la elección de diputados en el 8º distrito de Guanajuato. Discusión. Queda aprobado en votación económica.
- 5.—Dictamen referente a la elección de diputados en el 10 distrito de Hidalgo. Sin discusión se aprueba en votación económica.
- 6.—Se aprueba sin discusión, en votación económica, el dictamen referente a la elección de diputados en el 3er. distrito de Michoacán.
- 7.—Dictamen referente a la elección de diputados en el 14 distrito del Estado de México. Sin discusión se aprueba en votación económica.
- 8.—Dictamen referente a la elección de diputados en el 2º distrito de Tlaxcala. Discusión. En votación económica queda desechado y vuelve a la Comisión.
- 9.—Dictamen referente a la elección de diputados en el 3er. distrito electoral de Guanajuato. Discusión. Queda aprobado en votación económica.
- 10.—Dictamen relativo a la elección de diputados en el 13 distrito del Estado de Puebla. Discusión. Se divide en dos partes la proposición del dictamen y queda desechada la primera, aprobándose la segunda. Se levanta la Junta.

Presidencia del C. AMAYA MANUEL

(A las 9.45, el C. secretario Ilizaliturri pasa lista, anotando una asistencia de 130 ciudadanos presuntos diputados.)

—El C. presidente: Se abre la sesión.

1

—El C. secretario González da lectura al acta de la junta anterior. Está a discusión.

—El C. Bojórquez: Pido la palabra solamente para suplicar que se haga constar en el acta que, cuando se puso a discusión el dictamen relativo a la credencial del

ciudadano Palavicini, pedí la palabra en contra. Me extraña que no se haya asentado en el acta, a pesar de que ya hasta se me había inscrito para hablar en contra de ese dictamen.

—El C. secretario González: Se hará la anotación correspondiente.

—El C. López Guerra: Pido la palabra para hacer constar que yo manifesté que había sido festinado el procedimiento de la votación en la parte relativa al hecho que se acaba de hacer constar en el acta.

—El C. Palavicini: Si en el acta se relatasen todos los hechos que hacen constar los señores diputados, el acta no sería un acta, sino un DIARIO DE LOS DEBATES, señor Lauro López Guerra.

—El C. López Pedro: Que se haga constar una rectificación en el acta, respecto del dictamen de la 5ª Sección, relativa al diputado por el 6º distrito del Estado de Zacatecas; yo impugné ese dictamen; que se haga constar allí, con el escrito que ya de antemano había presentado.

—El C. secretario González: Con las observaciones señaladas, ¿se aprueba el acta? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobada.

2

Se da cuenta con el siguiente dictamen:

“Señor:

“La Sección 5ª de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales tuvo a su cargo el estudio del expediente relativo al 1er. distrito electoral de la ciudad de San Luis Potosí; sujeta a un estudio minucioso la documentación respectiva, se encontró que en dicho distrito hubo bastantes irregularidades. En ciertas casillas electorales no se pudo efectuar la elección, y en algunas otras se cometieron omisiones de tal naturaleza, que justificaron la declaración de nulidad respecto a los votos recogidos en ellas. En otras casillas las irregularidades consistieron en meras omisiones de forma, por lo que la Comisión juzgó de aceptarse la votación que hubo en dichas casillas. Descontando los votos que se nulificaron del escrutinio general enviado por la Junta Computadora, se encontró que, a pesar de las irregularidades apuntadas, la elección en dicho distrito puede considerarse como buena y legal.

“Se recibieron varias protestas del partido liberal obrero y del señor Marcial Arredondo, pero como estas protestas no comprenden causas de nulidad comprendidas en el artículo respectivo de la Ley Electoral, no se tuvieron en cuenta; igualmente se recibió una protesta de carácter político que tampoco pudo tomarse en consideración, porque quien la envió no lo hizo llenando el requisito establecido en el artículo 49 de la Ley Electoral.

“En tal virtud, sometemos a la aprobación de la honorable Junta Preparatoria, la siguiente proposición:

“Es diputado propietario por el 1er. distrito electoral de San Luis Potosí, el C. Samuel de los Santos, y suplente el C. Filiberto Ayala.

“Sala de Comisiones del Congreso Constituyente.—Querétaro, a 29 de noviembre de 1916.—Guillermo Ordorica.—Licenciado Rafael Espeleta.—Alfonso Cravioto.”

—El C. Ibarra: Pido la palabra: Es para una proposición. Es cuestión del buen nombre de la Cámara. Señores, ayer...

—El C. presidente: Si no se le ha concedido la palabra, señor.

—El C. Ibarra: Tengo derecho para que se me conceda la palabra.

—Un C. secretario: Está a discusión el dictamen. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si es de aprobarse. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

—El mismo C. secretario: Se va a dar lectura a los dictámenes que se mandaron retirados para su discusión por algunos señores diputados. Dice así el primero:

“Machorro Narváez, licenciado Paulino. Estudiando detenidamente el expediente del 18 distrito electoral del Estado de Jalisco, se encontró un tanto defectuoso, no habiendo, además, el acta relativa a la instalación y labores de la Junta Computadora. Túvose la necesidad de examinar los expedientes de las secciones electorales, haciéndose el cómputo de votos y resultando de éste que el señor licenciado Paulino Machorro Narváez fue electo diputado propietario por 921 votos, y que el señor Bernardino Germán fue electo diputado suplente por 888 votos. No hay protestas en los expedientes, y no obstante la irregularidad mencionada, esta 3ª Sección presume justamente válida la elección en los términos mencionados y por tanto consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. licenciado Paulino Machorro Narváez y del C. Bernardino Germán, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 18 distrito electoral del Estado de Jalisco.”

Esta a discusión.

—El C. Dávalos: Fui yo el que mandé separar esa credencial; pero en posesión de mejores datos que los que me sirvieron para mandar retirar dicha credencial, confesé al señor Machorro y Narváez que retiraría la petición; de consiguiente, la retiro. (Aplausos.)

—Un C. secretario: ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobado.

(La Secretaría, por orden de la Presidencia, hace la declaratoria respectiva.)

Se da lectura al siguiente dictamen, de la misma serie:

“Medina, licenciado Hilario. Estudiado detenidamente el expediente del 8º distrito electoral del Estado de Guanajuato, se encontró sumamente defectuoso, pues una misma Junta Computadora consideró las elecciones verificadas en los distritos 7º y 8º del Estado mencionado. Examinada el acta de escrutinio, aparece que por el 7º distrito electoral de Guanajuato resultaron electos respectivamente como diputados propietario y suplente, los señores ingeniero Antonio Madrazo y Santiago Manrique, el primero con 1,060 votos, y el segundo con 710, y aparece también que por el 8º distrito electoral resultaron electos respectivamente los mismos ciudadanos, uno con 911 votos, y el otro con 557. En la misma acta de escrutinio aparece que por el 8º distrito electoral de Guanajuato el C. licenciado Hilario Medina siguió en votos al ingeniero Antonio Madrazo, pues aquél obtuvo 172 votos, y aparece también que, por el mismo 8º distrito electoral, el C. Federico González siguió en votos al C. Santiago Manrique pues aquél obtuvo 141 votos para suplente. Como la misma Junta Computadora hizo las declaraciones correspondientes por el 7º distrito electoral, no tuvo inconveniente ninguno en declarar por el 8º distrito a los ciudadanos que les siguieron en número de votos. En la sesión celebrada en la tarde del día 25 de los corrientes, esta honorable Asamblea aprobó el dictamen de la 2ª Sección declarando electos como diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 7º distrito electoral del Estado de Guanajuato, a los CC. ingeniero Antonio Madrazo y Santiago Manrique. Dadas todas estas circunstancias, esta 3ª Sección no tiene más que consultar lo siguiente:

“Es válida la elección del C. licenciado Hilario Medina y del C. Federico González,

como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 8º distrito electoral del Estado de Guanajuato.”

Se pone a discusión.

—El C. De los Santos: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Samuel De los Santos.

—El C. De los Santos: Yo fui el que pedí que se separara. No sé por qué la Comisión de **motu proprio** le ha dado el nombre de diputado al que le sigue en votos al señor Madrazo. El señor Madrazo salió electo por dos distritos, y él debe decir a cuál distrito viene a representar. No es el que le siga en número de votos, el diputado del otro distrito, sino el suplente del señor Madrazo, del distrito que él elija, lo decía la Comisión que fue elegido en dos distritos, ¿por qué el que le sigue en votos es el que representa al otro distrito? Este caso sucede sólo cuando se inhabilita legalmente al que tuvo mayor número de votos; pero cuando él elige el distrito, porque no es posible que represente a los dos, es el suplente el que tiene que venir. Por eso impugné el dictamen, y hago saber este hecho a la honorable Asamblea, para que se sirva votar en contra del dictamen, con objeto de que quede ajustado a la ley, ajustado a la razón y ajustado al orden.

—El C. Medina: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Hilario Medina.

—El C. Medina: Señores diputados: El señor general De los Santos ignora seguramente muchas circunstancias que intervienen en el acta que dio origen al dictamen de la Comisión y a la que acaba de darse lectura. La ciudad de León da dos distritos electorales, que son el 7º y el 8º. Los habitantes de la ciudad de León, poco instruidos en las prácticas electorales, sufrieron una confusión al hacer la elección de los candidatos que íbamos a hacer nuestra gira, debido en gran parte a la premura del tiempo de que disponíamos los candidatos, y debiendo también a que el pueblo no tenía la serenidad necesaria para ir a los comicios, porque en esos momentos una terrible epidemia asolaba esa tierra; sin embargo, fue lanzada esa candidatura, precisamente la mía, a la que me estoy refiriendo, por el Partido Liberal del Estado de Guanajuato y también por el Partido Liberal del distrito de León; se hicieron las publicaciones que se acostumbra en esos casos y no obstante que se me había asignado el 8º distrito, el pueblo, sin distinguir a los candidatos, fue y votó indistintamente tanto en uno como en otro distrito, por el ingeniero Madrazo y por mí; en esta circunstancia sucede una de estas dos cosas; o mis votos se computan en general en toda la ciudad de León, ya sea tomándolos de un distrito o de otro, o se computan los correspondientes a los del 7º distrito para el ingeniero Madrazo y los del 8º distrito para mí.

Si se excluyen los votos del 7º distrito electoral y se dejan los del 8º para mí, al señor ingeniero Madrazo los del 8º no se le tomarán en cuenta. El hecho de que una sola Junta Electoral haya funcionado, es debido a que la ciudad de León contiene dos distritos electorales, y no se instalaron dos juntas, porque la Presidencia Municipal señaló la cabecera y esa misma Presidencia Municipal de la ciudad de León señaló la cabecera, repito, para que se unieran las juntas computadoras de los dos colegios electorales. La Comisión seguramente no ha hecho de **motu proprio**, como dice el señor general De los Santos, un cómputo que me favoreciese; sino que la Comisión se ha fundado debidamente en una credencial que yo le he traído y que no ha sido objetada, pues aun los mismos contrincantes han reconocido la validez de la elección; fundado en estas consideraciones, señores diputados, yo ruego a ustedes muy atentamente se sirvan tomar en cuenta las aclaraciones que he hecho, y que seguramente contrarían al señor De los Santos, y así den ustedes un voto aprobatorio al dictamen de la Comisión.

—El C. De los Santos: Ruego al señor presidente de la Comisión nos informe a este respecto, quién obtuvo más votos como propietario en el 8º distrito y quién obtuvo más votos en el 7º, y después que nos diga quién obtuvo más votos en el 7º y en el 8º como suplente.

(Un miembro de la Comisión lee la parte relativa del dictamen.)

—El C. De los Santos: ¿Cuántos votos obtuvo el señor Hilario Medina en el 8º?

—El miembro de la Comisión: 172 votos.

—El C. De los Santos: Ya hemos oído, señores, que lo que alega el señor licenciado Medina es un equívoco de los votantes; con toda seguridad que la Comisión le restó en el 7º distrito electoral al señor Madrazo los votos correspondientes al 8º, que como eran a su mismo favor, venían a ser en el 8º distrito una mayoría también para el señor Medina. El pueblo, por ignorancia, se equivocó; pero por equívoco salió el señor Madrazo en el otro distrito también, porque tiene considerable número de votos. ¿En qué ley se funda la Comisión para quitarle al señor Madrazo su distrito? ¿Solamente por el hecho de que salió en el 7º se le quita el 8º? Qué, ¿ya le consultaron al señor Madrazo qué distrito es el que quiere representar? El tiene derecho para representar los dos, porque no se lo quitó el 7º ¿Por qué no deja la Comisión a elección del señor Madrazo el distrito que debe representar? El señor Madrazo es el único que debe decir a qué distrito representa legalmente, puesto que no deja de representar al otro por imposibilidad, y es el suplente del otro distrito el único que puede venir a esta Representación a representar ese distrito. Lo que nos ha dicho el señor Medina, ya lo ven ustedes, fue una confusión de votos; pero el hecho que está en la conciencia de nosotros es que el que tuvo mayoría legalmente fue el señor Madrazo.

—El C. López Lira: Pido la palabra para una explicación.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Lira.

—El C. López Lira: El señor ingeniero Madrazo y el señor licenciado Medina fueron candidatos de los mismos clubes, no fueron contrincantes; la prueba de que hay una confusión es que en ambos distritos electorales, 7º y 8º, salieron propietario y suplente las mismas personas. El señor ingeniero Madrazo tiene una popularidad inmensa en León, pero no creo que su suplente la tenga tan merecidamente como el señor Madrazo; de manera que el hecho de que el señor González, como suplente, tenga también derecho al 8º distrito electoral, según los números, nos comprueba la confusión de los votantes; pero hay algo más: el presidente de la Comisión, al aprobar la credencial del señor Federico González con 141 votos como suplente por el 8º distrito electoral del Estado de Guanajuato y al señor Hilario Medina como propietario, nos demuestra que hay confusión de votos. El señor ingeniero Madrazo se servirá emitir su opinión.

—El C. Madrazo: Efectivamente creo que hay alguna confusión, señor. Tanto el señor Hilario Medina como yo fuimos postulados por los mismos clubes. A mí me fue ofrecida la candidatura, estando en México, por el Partido Liberal de Guanajuato y por el Partido Constitucionalista del distrito de León y yo la acepté. Los dos partidos trabajaron juntos y ambos estoy en la inteligencia de que trabajaron igualmente por la candidatura del señor Hilario Medina, en el 7º y en el 8º distritos. Por las circunstancias que ya el señor Medina ha explicado, creo que el pueblo, que no está muy al tanto de las prácticas de los comicios, fue a depositar sus votos tanto en uno como en otro distrito, pero en realidad no había contrincante de uno con otro; y por lo mismo manifiesto a esta honorable Asamblea que acepté el 7º distrito, porque en esa inteligencia estuve desde el principio.

—El C. Alvarez: Suplico a la Comisión se sirva aclarar de una manera defini-

tiva este asunto, diciéndonos si las boletas tenían el número del distrito o no, si fue una equivocación la que hubo en las boletas del 8º y del 7º distritos.

—El C. Pastrana: **Jaimes:** Las boletas corresponden a su respectivo distrito, señor Alvarez.

—El C. Medina: Me permito hacer notar a ustedes que los cómputos que se han mandado a esta Asamblea han sido enviados por la Junta Computadora y que esta junta, única para los dos distritos electorales, fue la que hizo la computación de los votos del señor ingeniero Antonio Madrazo y también de los que a mí me corresponden, y que el dictamen de la Comisión no es como lo quiere hacer aparecer el señor De los Santos, sino que el dictamen de la Comisión está fundado en el acta que se levantó en la Junta Computadora en la ciudad de León; esta misma junta fue la encargada de expedir las credenciales y yo presenté mi credencial en su oportunidad en esta Asamblea; el dictamen de la Comisión, por lo tanto, está fundado tanto en los datos que ministró la Junta Computadora, como por haber presentado mi credencial. El cómputo se ha practicado con arreglo a la ley por la Junta Computadora y es lo que ha servido de base para que la Comisión de esta Cámara dé su dictamen.

—Un C. secretario: La Presidencia pone a votación el dictamen. En votación económica se pregunta si se aprueba. Las personas que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

(Se hace la declaración respectiva.)

5

—La Secretaría lee el siguiente dictamen:

“Mercado, licenciado Refugio M.—Visto el expediente del 10 distrito electoral del Estado de Hidalgo, se encontró una elección regular, notándose únicamente la falta del acta de instalación y labores de Junta Computadora. Examinadas las actas de escrutinio de las distintas secciones electorales, se hizo el cómputo, y de éste resultó que en tal distrito fue electo diputado propietario a este honorable Congreso Constituyente, el C. licenciado Refugio M. Mercado, por 2,112 votos y que fue electo como diputado suplente el C. Leoncio Campos por 1,511 votos. En el expediente no se encontraron protestas y el cómputo hecho está en armonía con la credencial presentada por el C. Mercado. Por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. licenciado Refugio M. Mercado y del C. Leoncio Campos, como diputados propietario y suplente respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 10 distrito electoral del Estado de Hidalgo.”

Está a discusión.

—El C. Rivera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera José.

—El C. Rivera: Yo mandé separar esa credencial; pero la verdad es que viendo la labor del señor Mercado en favor de la revolución, retiro cualquier cargo y pido se apruebe su credencial lo más pronto posible. (Aplausos.)

—Un C. secretario: ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie. Aprobado.

(Se hace la declaratoria respectiva.)

6

—Se pone en seguida a discusión el dictamen siguiente:

“Andrade, doctor Cayetano.—Examinado el expediente electoral del 3er. distrito del Estado de Michoacán, se encontró correcta la elección, resultando electos el C.

doctor Cayetano Andrade, como propietario, por 589 votos y el C. Carlos García de León, como suplente, por 592 votos. Se anota en el expediente la protesta consistente en que, en una casilla electoral, votaron unos ciudadanos que no estuvieron en el padrón. Esto no constituye nulidad

“Posteriormente, el C. Carlos Rodríguez Tejada pidió la nulidad de la elección a favor del C. Andrade, porque éste tenía un cargo concejil conferido por el Gobierno Constitucionalista, y que continuó en él, estando la plaza de Morelia en poder de las fuerzas convencionalistas. Esta Sección no ha estimado que un cargo concejil sea motivo de nulidad de una elección y, por tanto, no es de aplicarse el artículo 4º del decreto de 14 de septiembre último. Por las consideraciones expuestas, esta Sección consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. doctor Cayetano Andrade, como diputado propietario y la del C. Carlos García de León como suplente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 3er. distrito electoral del Estado de Michoacán.”

—Un C. secretario: Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Aprobado.

(Se hace la declaración respectiva.)

7

—Un C. secretario lee el dictamen siguiente:

“Enríquez, coronel Enrique A.—Visto el expediente relativo al 14 distrito electoral del Estado de México, se encontró regular, resultando una elección de 3,277 votos como diputado propietario a favor del C. coronel licenciado Enrique A. Enríquez, y de 2,236 votos como suplente, a favor del C. Carlos L. Angeles. En el expediente no hay irregularidades fundamentales ni protestas, pero posteriormente el señor Francisco A. Mayer pidió la nulidad de la elección, fundándose en que el C. coronel José Morales Hesse, jefe de la Brigada 13, cuyas fuerzas guarneceían Texcoco, habían hecho presión sobre los clubes políticos para la elección de los mencionados ciudadanos Enríquez y Angeles, y el mismo señor Francisco A. Mayer publicó una hoja suelta haciendo cargos políticos a los electos. Tanto aquella presión como estos cargos políticos, no quedaron comprobados en ninguna forma, pues sólo se tiene el dicho del mismo que solicita la nulidad de la elección. Los cargos políticos consisten en que el C. Enríquez no quiso continuar en las filas constitucionalistas y en que el C. Angeles sirvió a los villistas y zapatistas. No estando, como se dice, demostrados estos cargos, no son de tomarse como base para un dictamen adverso y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. coronel Enrique A. Enríquez, como diputado propietario y la del C. Carlos L. Angeles como diputado suplente a este honorable Congreso Constituyente, por el 14 distrito electoral del Estado de México.”

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Aprobado.

8

—Sigue en turno el siguiente dictamen:

“Rojas, general Máximo.—Examinado el expediente relativo al 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala, se encontró correcta la elección, resultando electos el señor general Máximo Rojas, para diputado propietario, por 5,568 votos, y el señor Anastasio Hernández Maldonado, por mayoría de 4,852 votos para diputado suplente.

Siete vecinos del pueblo de Huamantla presentaron una solicitud pidiendo la nulidad de la elección, alegando como causa que el señor general Rojas desempeñaba el cargo de comandante militar del Estado de Tlaxcala.

“Para comprobar esta causa sólo presentaron unos recortes de periódicos que, en concepto de esta Sección, no hacen prueba y, por tanto, no es de tomarse en cuenta la solicitud. Además, han llegado dos mensajes que enviaron varios vecinos de algunos pueblos, protestando contra la solicitud de nulidad, y es público y notorio que el C. general Rojas goza de sincera y profunda simpatía en el Estado de Tlaxcala. No estando probada la causa de nulidad, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. general Máximo Rojas, como diputado propietario, y la del C. Anastasio Hernández Maldonado, como diputado suplente a este honorable Congreso Constituyente, por el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala.”

Está a discusión.

—El C. Palavicini: ¿Quiénes firman ese dictamen?

—El C. secretario: Antonio Hidalgo, J. Manzano y David Pastrana Jaimés.

—El C. Palavicini: Suplico a su señoría me inscriba en contra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Honorable Asamblea: Es con profunda tristeza como hoy dirijo a ustedes la palabra. Habíamos visto la ignominia de las acciones revisoras, habíamos visto la vergüenza de las secciones revisoras, habíamos visto que se integraron con personas que tienen y han tenido ideas y pasado tenebroso; pero, señores, no nos imaginábamos la audacia que significa este dictamen. Por eso antes quise que se me dijeran los nombres de las personas que lo firmaban. Es éste un dictamen sobre una credencial referente a elecciones en el Estado de Tlaxcala y lo firma Antonio Hidalgo. ¿Sabéis por qué se puso a hombres como Antonio Hidalgo y Rafael Espeleta en las secciones revisoras? Porque eran hombres capaces de firmar todo. Y bien, señores diputados; debemos respetar no solamente el espíritu y la letra de la ley, sino también debemos respetar la dignidad personal de los diputados, la dignidad colectiva del Congreso Constituyente. ¿Ignoran que el general Máximo Rojas es comandante militar de Tlaxcala?, ¿lo ignora la Sección Revisora?, ¿lo ignora don Antonio Hidalgo? Y si lo ignora, ha circulado por toda la Asamblea el telegrama del general Alvaro Obregón, que dice: “El general Máximo Rojas es comandante militar de Tlaxcala.” La ley es expresa y, sin embargo, la Sección Revisora dice: “No hemos encontrado motivo alguno de nulidad.” ¿Qué cinismo, señores diputados! ¿qué audacia, señores diputados! Pero no es eso todo; ya que estoy aquí, ya que las secciones revisoras van a concluir, van a terminar su triste historia en este Congreso, su vergonzosa historia en este Parlamento —perdónenme las personas honorables que en esas comisiones existen, a las cuales exceptúo de estas afirmaciones—, permítanme que haga una pequeña historia de las comisiones revisoras en la Cámara de 1912. Se organizó una Sección Revisora que fue un poderoso instrumento político; todos creíamos que sería capaz, por su habilidad y por su fuerza, de arreglar para el Parlamento maderista una mayoría también maderista. Ahora bien; sépanlo ustedes, señores diputados: por culpa de las comisiones revisoras, la mayoría del Congreso fue enemiga de Madero. El presidente Madero era francamente hostil a los hombres que constituyeron después el cuadrilátero; era francamente hostil a Luis Vidal y Flor; era francamente hostil a Braniff y su comparsa, y las secciones revisoras hicieron entrar a la Cámara, por dinero, por vil dinero, a todos estos enemigos de la revolución. Es preciso que yo hable y cite nombres y que cite personas; es preciso que la Historia implacable señale quiénes son los culpables de que nunca haya habido mayoría maderista en la Cámara y que después los pobres diputados hayan sufrido persecuciones y que existan los cadáveres de los hombres

que sucumbieron víctimas de esas persecuciones. Don José Inés Novelo, actual oficial mayor de la Secretaría de Gobernación, era secretario particular de don José María Pino Suárez; don José María Pino Suárez era un revolucionario puro, de limpios antecedentes; don José Inés Novelo era un hombre corrompido de Yucatán. Cuando don José María Pino Suárez salió para Yucatán a hacer propaganda electoral, el revolucionario que tenía simpatías en la península por haber acompañado al señor Madero, no tenía partido popular para asegurar el triunfo. Todos sabéis que Yucatán es un Estado profundamente local, y hablando de localismo, permítanme que yo no lo censure, no lo critique. Localismo significa gran amor por el terruño donde se ha nacido; por la montaña, por el río, por el bosque, por aquel lugar donde se ha mecido nuestra cuna y hemos visto las lágrimas de nuestra madre y hemos recibido las caricias de nuestros hermanos. Si no se respetara el localismo, habría que criticar el patriotismo, y la misma razón habría para criticar a los patriotas, porque es muy fácil decir la humanidad, el mundo, en lugar de la patria; pero muy difícil dejar de experimentar amor por esa patria y por la patria chica. Y bien; los yucatecos querían a un yucateco para gobernador, aunque tenían simpatías por don José María Pino Suárez; pero ya no era candidato popular. Esto es verdad. No habrá un yucateco en esta Asamblea que diga lo contrario; ni el mismo Ancona Albertos, que fue un gran amigo de Pino Suárez, sería capaz de desmentirme. Pero entonces encontré otro partidario: don José Inés Novelo. Don José Inés Novelo fue periodista y director de la campaña electoral. Y don José María Pino Suárez fue impuesto gobernador de Yucatán. Más tarde, al salir electo vicepresidente, se trajo como secretario particular a Inés Novelo. José Inés Novelo, señores diputados, entregó 16 de las curules del Estado de Veracruz a don Tomás Braniff.

—El C. Casados: Pido la palabra para un hecho. Yo fui precisamente contendiente del señor Braniff. En la hacienda de X obtuvo 600 votos y allí votaron sus peones, sus empleados gachupines y varios súbditos del káiser. (Risas) Sin embargo, el ciudadano Limón y yo obtuvimos 700 votos y no se nos admitieron en la Cámara.

—El C. Palavicini: Ignoraba este hecho. Yo sabía que aquellas 16 curules habían sido vendidas, repugnantemente vendidas, y no eran sólo las 16, señores diputados, sino que querían que fueran las 19. Voy a demostrarles que se había vendido toda la diputación de Veracruz a don Tomás Braniff, que iba a formar un bloque de 19 hombres en el Parlamento.

—El C. Bojórquez: Pido la palabra para hacer una súplica al señor Palavicini. Todos hemos convenido en que queda muy poco tiempo para discutir las credenciales, y el señor Palavicini nos está haciendo historia. (Murmullos.)

—El C. Palavicini: Tiene razón su señoría. Ruego a la Asamblea me perdone; voy a ser muy breve, pero no puedo dejar de referir lo que tengo que decir, la historia de las comisiones revisoras, puesto que es muy interesante para los parlamentos futuros saber cómo se integran estas comisiones. Y bien, señores diputados, solamente fueron dos distritos los que se salvaron de esta ignominia: el de Veracruz y el de Orizaba, porque Francisco Arias salió legítimamente electo y dispuso las dudas que había sobre su personalidad; hizo labor de un lado y de otro, y sin estar comprometido con unos ni con otros, salió electo; esta es la verdad. Y la otra curul, señores, fue legítimamente ganada por miles de miles de votos de obreros. Pues, señores, esa curul costó gran trabajo salvarla a los amigos de la revolución. Diga si no el general don Heriberto Jara, cuánto trabajo costó al que habla salvar de las garras de las comisiones el dictamen del hombre sincero que había obtenido mayoría, si no estaba hecho el dictamen en favor del señor Bringas. Diga el señor Jara si esto es verdad.

—El C. Jara: Es cierto.

—El C. Palavicini: Así trabajaron las secciones revisoras; desde entonces, señores

diputados, he tenido un verdadero pavor por esta clase de trabajos, desde entonces he sentido pánico cuando se nombran personas para integrar las secciones revisoras. ¿Quiénes firmaron el actual dictamen? Ahora ya sabéis quiénes lo firman. Yo sabía que hay un motivo cierto, perfecto de nulidad, y ellos cínicamente, audazmente, hacían un dictamen aprobando esa credencial. No discuto la personalidad del general Máximo Rojas; no se trata de él, se trata de la ley, del respeto de la Asamblea, de la honradez de todos nosotros. Yo os invito a desechar ese dictamen unánimemente, porque es el mejor castigo que puede darse a la inmoralidad de esta Sección Revisora.

—El C. Manzano: Yo formo parte de la Comisión Revisora a que se acaba de referir el señor Palavicini. Consta a todos los compañeros que me conocen y hasta a los que me acaban de conocer, que mi criterio es leal y en el desempeño de mi cometido yo creo honradamente haber cumplido con mi deber. No solamente esto, sino qué hago notar que es imposible conocer a mis compañeros de Comisión, y como les consta a todos, es verdaderamente imposible que se sugestionen a personas como yo. Si alguno tiene la idea, y lo ha demostrado, de que el señor Hidalgo es inmoral, creo que no tenemos la culpa de ninguna clase. Que se haga la rectificación correspondiente; pero que nadie ponga en duda mi honorabilidad y no me considere como un hombre inmoral. Señores, me faltaba explicar a ustedes que el mensaje a que se hace referencia, fue recibido mucho después, y nunca tuvimos conocimiento de él, y hasta ahora es cuando he venido a tener conocimiento de él.

—El C. Pastrana Jaimés: Yo firmé el dictamen por dos razones: una, porque me consta que el señor general Máximo Rojas es querido en Tlaxcala, y otra, porque me consta que el señor Rojas es amigo de la causa. Por eso el dictamen fue aprobado por mí.

—El C. Rivera: Pido la palabra.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera.

—El C. Rivera: Yo creo que las palabras más elocuentes que puedo traer, es la ley. Aquí hemos venido todos, señores, haciéndonos réclame en nombre de la revolución. Todos alegamos haber ayudado a la revolución; todos a veces nos sentimos unos Napoleones, todos a veces nos sentimos más mártires que San Felipe de Jesús (Siseos.) y ¿qué hemos hecho, señores? Ayudar a la revolución. ¿Qué hemos hecho con hacer salvar los principios de la libertad? Pues apenas cumplir con nuestro deber, señores, apenas cumplir con lo indicado, apenas cumplir como patriotas; ¿y por eso vamos a exigir tantas recompensas? ¿Por eso vamos a querer a fuerza conculcar la ley, que está precisa y clara en el artículo 4º? ¿Qué, por los méritos del señor general Rojas, que son grandísimos, vamos a faltar a lo preceptuado por el artículo 4º de la convocatoria, en que terminantemente se dice: "los gobernadores de los Estados, sus secretarios, los presidentes municipales y demás individuos que ejerzan autoridad, no pueden ser electos en el lugar sujeto a su jurisdicción?" ¿Qué, con el hecho de respetar la ley, vamos a desconocer los méritos revolucionarios del señor general Rojas? No, señores, yo creo que no. El señor general Rojas tiene que estar exactamente apegado a la ley; sobre todo, dentro de poco tiempo la lucha democrática en nuestro país tiene que ser intensa y justo es que se aproximen los partidos en el terreno de la política y justo es que abramos las puertas a todos, generales y no generales; que no nos demos prisa por ocupar los puestos encumbrados, sino que abramos las puertas a todos nuestros hermanos. ¿Qué dirán esos humildes y sencillos hombres que con sus acciones han demostrado que también son patriotas, qué dirán cuando vean que nosotros hemos pasado sobre la ley? Allí tenemos al general Jara, que con tiempo se retiró del puesto de gobernador; pidió licencia y se aprestó a la lucha democrática en igualdad de circunstancias de su contrincante. Yo creo que ellos deben haber aceptado que perdieron en buen terreno;

así, pues, el general Rojas cometió esa debilidad, debería de haberse separado para lanzar su candidatura y luchar en el terreno democrático. Pido así, señores diputados, que en nombre de la ley desechéis ese dictamen.

—El C. Hidalgo: En cuanto al primer cargo que me hace el señor Palavicini, debo decir a ustedes que yo soy incapaz de venderme por dinero. Me llama mucho la atención que el señor Palavicini y el señor Ugarte me llamen inmoral, y al tener conocimiento de que yo venía aquí, no me hayan acusado con oportunidad. Soy hombre honrado y les consta a todos los que me conocen. La acusación dolosa, la acusación indigna que anoche me hizo el señor Ugarte, es completamente inexacta, y repito que había tribunales y tiempo suficiente para que se me hubiese acusado. Esta es una prueba de que me hacen una acusación del todo injustificada y sin fundamento; repito que no soy ni he sido inmoral, soy hombre honrado, humilde, sí y como ustedes son unos grandes intelectuales, quieren perjudicar a uno y molestarlo. En cuanto a que yo haya dado mi voto para fallar en pro de la credencial del general Rojas, me fundé en que el artículo 4º no especifica que los comandantes militares no pueden ser electos... (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Manzano: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Manzano.

—El C. Manzano: Yo ruego a alguno de los señores diputados que pase a ver los expedientes para que se convenza de que no había ninguna comprobación; digo, porque yo no puedo aceptar nunca un expediente, una constancia que no estuviese debidamente requisitada. El señor Antonio Hidalgo conoce perfectamente bien al señor general Máximo Rojas; lo conoce perfectamente por el puesto que desempeñaba...

—El C. Gómez José L., interrumpiendo: El señor Hidalgo debía de haber asentado ese hecho y debía haberse guiado por el criterio que marca la ley. Yo quiero mucho al general Máximo Rojas; pero aquí impera la ley, la debemos respetar, así es que pido en nombre de mis compañeros —porque soy diputado ya—, pido en nombre de todos mis compañeros, que se deseche esa credencial. (Voces: ¡Ya basta!)

—El C. Jara: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Jara.

—El C. Jara: Señores diputados: Por más que los respetables miembros de las comisiones dictaminadoras y en particular los que conocieron de la credencial de mi amigo y compañero el ciudadano general Máximo Rojas, se empeñen en defenderse, no pueden hacerlo. No comprendo realmente cómo es que sabiendo a punto fijo que el ciudadano general Máximo Rojas desempeñaba el cargo de comandante militar del Estado de Tlaxcala, con mando de fuerzas en el mismo, hayan dictaminado en su favor. ¿Cómo es que sabiendo que con eso hacían añicos el artículo 4º de la ley respectiva, dictaminaron en su favor? ¿Por qué es que a otras credenciales, tratándose de otras credenciales, como si fueran unos hábiles galenos, metieron el escarpelo, hurgaron allí, vértebra por vértebra, celdilla por celdilla, hasta encontrar a través del grueso vidrio de aumento algún defectillo en la credencial para rechazarla? (Aplausos nutridos.) Y en ésta, que tiene un gravísimo defecto capital, dictaminaron favorablemente, porque se trata de la credencial del ciudadano general Máximo Rojas, porque se trata de la credencial de un general del Ejército constitucionalista, porque seguramente la espada de Marte es para los señores de la Comisión superior a la espada de la ley. No señores; siento mucho que mi digno compañero el señor general Máximo Rojas haya pretendido entrar a esta Cámara por la puerta del chanchullo, pudiendo haber entrado por la amplia puerta de la legalidad, porque tiene méritos para ello pero únicamente le faltó haber cumplido con la ley. La Comisión no tiene derecho para meterse en más consideraciones: la Comisión tenía a la

vista el artículo 4º, tenía a la vista el grave reproche que se le hacía, no debía haberse metido en más consideraciones; pero hemos visto ya esa conducta de hule, esa conducta de estira y afloja, con objeto seguramente de traer aquí a la Cámara elementos que tengan ciertos compromisos, a elementos que no vengan a colaborar aquí para la grande obra nacional, sino que se presten a política tenebrosa que no debe tener lugar en esta Cámara, en este Congreso, en este Congreso Constituyente, cuya misión es altísima, cuya misión es noble y , por consiguiente, altamente respetable, más que la de cualquier otro Congreso. Así, pues, señores, para no extenderme más en mi peroración, para que cuanto antes terminemos la discusión de las credenciales que faltan, sólo pido un voto reprobatorio para el dictamen de la Comisión que conoció de la credencial del ciudadano Máximo Rojas, y un voto de censura para esa Comisión que no ha sabido cumplir con su deber. (Aplausos.)

—Un C. secretario: ¿Está suficientemente discutido? En votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen. Los señores que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie. Desechado. Vuelve a la Comisión.

—El C. Rivera: Pido la palabra, señor presidente, para una interpelación.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera.

—El C. Rivera: Suplico a la Comisión atentamente, se sirva decirme qué persona le sigue en votos al señor Rojas.

9

—Un C. secretario lee el dictamen siguiente:

“Macías licenciado José N.—Estudiado el expediente electoral relativo al 3er. distrito electoral del Estado de Guanajuato, se encontró una elección correcta. Las deficiencias de forma que se encuentran, no constituyen motivos de nulidad. De la elección resulta como diputado propietario el señor licenciado José N. Macías, con 3,051 votos, y como diputado suplente el señor Enrique Pérez, con 2,605 votos. En esta Asamblea, los CC. licenciado Escobar y general Múgica lanzaron expresiones contra el C. Macías y, por otra parte, es bien sabido que éste acusó al C. presidente Francisco I. Madero por el delito de robo. Estas circunstancias inclinaron a esta Sección a considerar como objetada la elección del C. Macías. Recogidos algunos datos, sólo se encontró como probado el hecho de que el C. Macías fue diputado a la primera XXVI Legislatura, sin poder asegurar si estuvo en ella hasta su disolución, pues no se tuvo tiempo para inquirirlo. La 3ª Sección tuvo también a la vista un telegrama del C. Primer Jefe acerca de varios de los miembros de tal Legislatura, quienes ofrecieron sus servicios a la revolución e hicieron oposición contra Huerta, sin saber esta sección si el C. Macías estuviera fuera del cuadro de los diputados que tales servicios prestaron. En resumen, esta sección no tuvo la comprobación de ningún motivo de nulidad de la elección del C. Macías y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. José N. Macías como diputado propietario, y la del C. Enrique Pérez, como diputado suplente a este honorable Congreso Constituyente, por el 3er. distrito electoral del Estado de Guanajuato.”

Está a discusión.

—El C. Palavicini: Suplico a usted se sirva informarme quiénes firman ese dictamen.

—El C. secretario: Antonio Hidalgo, David Pastrana J. y José Manzano.

—El C. Palavicini: Yo ruego al señor Manzano se sirva informar a esta Asamblea, ¿cómo es que afirma allí en su dictamen, y así lo manifiesta, que es bien sabido que el señor licenciado Macías acusó al señor presidente Madero? Ese punto,

que tenga la bondad de explicarlo, es el único cargo y deseo que se sirva decir en qué se funda para hacerlo.

—El C. Manzano: Señor Palavicini: Creo yo que la opinión personal de una Comisión compuesta de tres personas, y más con la falta de conocimiento que tengo de esos hechos pasados, no estaba en este caso obligado a saberlo, y más, como digo, teniendo siempre mi espíritu recto; yo he preguntado lo que había sobre el particular. Muchos de estos cargos se hicieron aquí, en la Cámara, por el señor general Múgica y por otras personas. Esta es la razón por la que mis compañeros y yo creíamos que era un hecho que deberíamos tener presente al rendir nuestro dictamen, y así lo admití y lo firmé. Pero creo que todo el mundo me concederá justicia. Yo no soy político, yo soy un hombre honrado, un revolucionario que no se ha ocupado de política y que no tiene conocimiento de la historia de estos hechos de que he venido a tener conocimiento aquí.

Hecha esta explicación, creo que la Asamblea estará persuadida de las razones que me impulsaron a calzar con mi firma ese dictamen, y que me juzgarán como hombre honrado.

—El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Ayer tarde se retiró de aquí enfermo el señor licenciado Macías, y como estaba yo sentado a su lado, me suplicó que rogara atentamente al señor presidente, como lo hago, que se suspendiera esa discusión hasta que él pudiese venir. (Voces: ¡No!) Yo no hago más que cumplir con el encargo del señor Macías, pero el señor presidente sabrá resolverlo o la honorable Asamblea, en su caso.

—El C. Cravioto: Lo que acaba de decir el señor Múgica, a mi me consta, pues el señor Macías se encuentra enfermo y tiene más de 38 grados de calentura, según acaba de manifestar el señor doctor Cabrera. El señor Macías quién sabe cuánto tiempo tarde en aliviarse y en poder asistir a esta Asamblea. Como el cargo fundamental que se le hace es el de haber acusado al señor Madero, y como creo yo que fácilmente podrá desvanecerse ese cargo, pido a ustedes que no aplacen la discusión; aquí habemos varios amigos del señor Macías que lo conocemos hondamente sobre todo desde 1912 hasta la fecha, que podemos garantizar su conducta política y que estamos en la mejor disposición de defenderlo. Creo que él no me reprochará esto, y pido respetuosamente a la Asamblea...

—El C. López Lira, interrumpiendo: Dos palabras, señor presidente. No voy a hablar contra el señor licenciado Macías; pero yo pregunto a la Comisión si no tuvo noticias de algunas protestas, de las cuales yo tengo noticias, que se formularon en Silao.

—El C. Manzano: Yo respondo al señor López Lira que no he tenido conocimiento de ninguna protesta, y yo hice constar en ese dictamen lo que ustedes acaban de oír, porque aquí en la Cámara se me dijo así; yo no he visto, no conozco ninguna protesta, y la prueba es que yo me opuse terminantemente a que se diera otro dictamen que el aprobatorio de esa credencial.

—El C. presidente: Los oradores en pro y en contra, sírvanse pasar a inscribirse.

—El C. Palavicini: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Como se hacen cargos en el dictamen, no es necesario que haya oradores en contra; sino que, como en el dictamen se hacen con toda mala fe—aunque esa mala fe no es del señor Manzano— esos cargos al señor Macías, juzgo que es un deber de sus amigos, no estando él presente, venir a defenderlo. El señor Cravioto va a explicar a la Asamblea esos cargos para desvanecerlos, y si

después de estas explicaciones falta algo, yo pido a la Asamblea se sirva\permitirme decirle algo también.

—El C. **Múgica**: Pido la palabra.

—El C. **presidente**: Tiene la palabra el ciudadano **Múgica**.

—El C. **Múgica**: A no ser que yo haya entendido mal, los cargos que parece se hacen a la Comisión son los que se me atribuyen a mí y al señor **Martínez de Escobar**, y yo hago en mi nombre propio una aclaración sobre este particular. El día en que pronuncié un discurso en esta Cámara, el sentimiento de la Asamblea estaba más bien prevenido en contra de los señores **Macías** y **Palavicini**, que en contra de los renovadores. Yo lo asenté como una tesis; no vine a asegurar hechos y dije que ese sentimiento provenía de tales y cuales actos que entonces mencioné. Ahora, al tratarse de la discusión del señor **Natividad Macías**, podría yo hablar en contra; pero por causas políticas de importancia, votaré en favor de su credencial. Pero hay todavía otra cosa más que me obliga a rectificar lo que se ha querido decir como un cargo lanzado por mí en contra del señor **Natividad Macías**, y que es el único cargo que presenta la Comisión. El señor general **Aguilar** me ha informado que quien fraguó la acusación en contra del señor **Madero**, fue el hijo del señor licenciado **Macías**, y no él; por consiguiente, ese cargo, en caso de que lo hubiese dicho como tal, y no lo dije, queda desvanecido aquí con esto.

—El C. **Aguilar Cándido**: Yo le dije al señor general **Múgica** que tenía noticias de que era el hijo del señor **Macías**; pero a mí no me consta esto, porque también me lo dijeron.

—El C. **Palavicini**: Voy a explicar a la Asamblea el origen de este asunto: son veinte palabras.

—El C. **presidente**: Si son veinte palabras, a la tribuna.

—El C. **Palavicini**: No fue tampoco el hijo del señor licenciado **Macías**. El hijo del señor licenciado **Macías**, en esa época, era apoderado en un litigio civil seguido contra la familia **Madero**. Como sabéis, señores diputados, era ésta una familia latifundista. No hay que confundir a la familia **Madero** con la vida del apóstol **Madero**. Ya no se puede engañar a nadie; en la revolución todos saben que don **Francisco I. Madero** era una cosa y los intereses de la familia **Madero** otra cosa. Pues bien; había un litigio civil de terrenos con la familia **Madero**; un colindante los acusaba de haber invadido sus posesiones; estaba ese asunto tramitándose civilmente, y entonces el periódico "El Debate", para atacar a don **Francisco I. Madero**, empezó a escribir que aquel señor apóstol que pregonaba la democracia, era un ladrón que había invadido ajenas propiedades y que era para robar el guayule. Este fue el origen concreto del asunto; puedo asegurar a ustedes que esta es la verdad; que el apoderado de los litigantes en contra de la familia **Madero** era el abogado **Manuel Macías**, hombre honrado y serio, joven de ideales y revolucionario; era apoderado de un propietario en contra de otro propietario en un litigio civil. Entonces "El Debate" acusó a **Madero** de ladrón para explotar este asunto políticamente. Ya ustedes han oído cómo estos jóvenes de la escuela de "El Debate" son audaces para mentir, cínicos y terribles para lanzar insultos, para levantar calumnias; ya lo habéis oído en esta misma tribuna. Pero ¿qué tenía que ver con eso el señor don **José Natividad Macías**? No medró nunca con los científicos; fue diputado porfirista don **José Natividad Macías**, es verdad, cuando era senador don **Venustiano Carranza**. Es cierto que cuando el porfirismo, prestó servicios; pero los servicios que ha prestado a la revolución se equiparan con mucho a los cargos que se le hacen; yo puedo afirmarlo a ustedes; pero lo grave, lo que ofende a los hombres de corazón, lo que nos lastimaba era que a aquel hombre —**Madero**— cuando hacía su propaganda democrática, se le acusaba de ladrón. Pues bien; no se le acusó nunca. Los corralistas se acercaron y le

dijeron a Corral: esta es la oportunidad de aprovechar la acusación de "El Debate" para fastidiar a Madero. La familia Madero suplicó a José Natividad Macías que explicara el asunto, y el señor Macías dijo a Corral: Señor: esta es una infamia, no se puede hacer; no sólo quedaría usted en ridículo, por tratarse de un asunto civil, sino que, además, se diría que es una venganza política; busquen otro pretexto, ése no es bastante. Sin embargo, la prensa corralista había hecho ya los cargos y la versión salió y circuló contra Macías, hasta que vino a condensarse por fin en un cargo concreto y con firmas, en ese dictamen que presentó el señor Hidalgo. El señor licenciado Macías organizó en la XXV Legislatura la mayoría que apoyó a Madero, y en la XXVI estuvo absolutamente de acuerdo con los ideales revolucionarios. Después, en la revolución, acompañó al señor Carranza, cuando quedaban de parte del villismo sus propiedades agrícolas, porque el señor licenciado Macías tiene una fortuna cuantiosa, reunida en un trabajo asiduo en su profesión de abogado. A la revolución le ha prestado inmensos servicios, sin obtener ningún beneficio; no ha hecho un solo negocio administrativo. Yo desafío a cualquier secretario de Estado para que me diga dónde ha solicitado un favor, una concesión. El señor licenciado don José Natividad Macías se ha dedicado a ayudar a Carranza en la obra legislativa; no ha hecho las leyes, porque, como he dicho, las leyes las hace don Venustiano Carranza; pero él ha ayudado aisladamente, desinteresadamente, de manera que el cargo que se hacía al señor Macías sobre la acusación contra Madero, es falso. Yo no quiero seguir hablando en favor del señor Macías, porque es inútil; me basta afirmar que el sentir, que la opinión de la Asamblea a que se refirió el señor general Múgica, no fue en la Asamblea, sino en la intriga; fue un grupo de intrigantes el que pretendió cambiar la opinión de la Asamblea; pero el cargo que se hizo contra el señor Macías quedó destruido ya con la declaración del mismo señor general Múgica y, por consiguiente, la miseria que había servido en el fecundo terreno de la intriga, quedaba descartada y por fin se ha consumado la sanción de unos errores políticos con la destitución que acaba de hacer don Venustiano Carranza del intrigante ministro de Gobernación.

—El C. Cravioto: Señores diputados: Voy a ser sumamente breve, ya que el señor Palavicini vino a decir lo fundamental de lo que yo iba a exponer respecto al cargo que hace el señor general Múgica al ciudadano Macías.

Quiero hacer constar una declaración más, que sin duda llevará al ánimo de los señores diputados un mejor convencimiento; una serie de hechos pequeños, insignificantes en sí, pero que harán desaparecer los prejuicios que se tengan respecto del señor licenciado Macías.

El licenciado Macías, señores, no tuvo ninguna participación en la acusación contra el señor Madero. El general Múgica tiene razón al decir que el sentimiento de esta Asamblea es enteramente contrario al señor Macías; esto se explica. Declaro francamente que cuando llegué a la Cámara en 1912 tenía esa misma repugnancia y esa misma antipatía inspirada por desconfianza natural en contra del señor licenciado Macías. Yo me sentaba al lado de él con el mismo prejuicio. Desde hacía tiempo yo lo veía como a un porfirista que se había agregado a los maderistas después del triunfo, nada más por conveniencia. Tocóme por mi sordera— ya entonces era yo sordo—, sentarme en los primeros escaños del Congreso al lado del señor Macías y al lado de don Gustavo Madero. Como ustedes saben, yo llevaba cierta intimidad con el señor Gustavo Madero por ser miembro, como él, de la mesa directiva del partido constitucional progresista, que era la organización política mejor de todas las que apoyaban al presidente Madero. Recuerdo que a mí me chocaba que aquel hombre, sin duda muy radical, don Gustavo Madero, tratase con afecto y hasta con distinción al licenciado Macías; yo veía en eso una inconsecuencia para con los

deberes de la revolución y hasta con los intereses de la familia, que había sido atacada en el honor de uno de sus miembros. Cierta vez, en uno de los pasillos de la Cámara encontré a don Gustavo y le eché en cara esa conducta. Entonces, señores diputados, de labios de don Gustavo Madero, que después confirmé de labios del mismo licenciado Macías, supe la explicación que acababa de dar el señor Palavicini acerca de los cargos que lanzó "El Debate" en contra de Madero cuando Madero era candidato a la Presidencia de la República. Esto auténticamente cierto; el señor licenciado Macías no tuvo que ver, como ya sabéis, absolutamente nada en esa acusación; su hijo tampoco; era un negocio exclusivamente civil, una demanda que se iba a traducir en pesos. Cuando vino la efervescencia política, los enemigos de la revolución antirreeleccionista, se pusieron a hurgar en los antecedentes de don Francisco I. Madero. A todos consta que "El Debate" llegó a atacar al abuelo de don Francisco, llamándolo contrabandista. El asunto que se ventilaba en el Juzgado fue monstruosamente alterado, se le dio una publicación profusa y se llegó a pedir la consignación de don Francisco I. Madero como ladrón de guayule. Esto lo sabe la República entera y por desgracia no lo han sabido los revolucionarios. El señor Macías no tuvo absolutamente nada que ver en eso y, por el contrario, se manejó dignamente, como ha dicho el señor Palavicini. La comprobación de tal aserto la hubiera hecho el señor Macías si una desgracia no lo hubiera retenido en la cama, pero en una serie de cargos que en un discurso le hizo el diputado Trejo y Lerdo de Tejada, que fue el primero en lanzar calumnia semejante contra el señor licenciado Macías, éste en su contestación, que consta en el DIARIO DE LOS DEBATES, confirma plenamente lo que acabamos de decir respecto a la acusación del señor Madero. En cuanto a las ideas políticas del señor licenciado Macías, creo que no sólo son muy estimables, sino que es uno de los pocos hombres que han realizado este fenómeno: ser un porfirista honrado que se transformó en un maderista no menos honrado. Yo admiró, señores, este hecho, y lo presento a la consideración de la Cámara.

El caso del señor Macías haciéndose revolucionario de buena fe, después de haberse educado en aquel ambiente de tiranía, es algo, señores, digno de respeto, algo que yo no he encontrado en muchos hombres, algo que presento a la estimación de ustedes; es un caso semejante a la cuestión fría del dinero. Para mí es más estimable un hombre que no teniendo una peseta se hace rico a costa de su trabajo, que un hombre que nace rico. Este es el caso del señor Macías. Como dije a ustedes, yo estaba al lado del señor Macías en la Cámara de Diputados cuando nosotros éramos maderistas y el presidente Madero estaba en el apogeo del poder. Yo me daba cuenta de las ideas de aquel hombre, y a pesar de que ya no sentía repugnancia por él, seguí con la desconfianza de que Macías había sido porfirista y que seguía siéndolo secretamente, y siempre que él hablaba defendiendo a la revolución, me llegaba a los labios la palabra convenenciero, y esto era perfectamente natural; pero a medida que se fueron desarrollando los trágicos acontecimientos que todos saben, mi estimación para el señor Macías crecía de día en día, y puedo decir a ustedes que el señor Macías merece la estimación de todos los revolucionarios honrados, porque es un revolucionario de buena fe. El señor Macías tuvo para mí la primera prueba, cuando Félix Díaz dio el cuartelazo de Veracruz; todos ustedes saben la efervescencia que se produjo en la capital de la República y esta efervescencia llegó a la Cámara de Diputados. Todos tenían al maderismo como muerto. Muchos de los que habían sido nuestros compañeros claudicaron; el señor Palavicini entonces formuló, de su puño y letra, una petición a la Cámara, rogando que diera un voto de confianza al Gobierno del señor Madero; esta petición, señores, fue la primera prueba de los diputados que estaban con nosotros. Como decía a ustedes, muchos claudi-

caron, sobre todo los diputados porfiristas que habían estado con nosotros, y eso lo pueden ustedes ver en un autógrafo que tiene el señor Palavicini. Sofocado el cuartelazo de Veracruz, vino el cuartelazo serio de México; el señor Macías desde entonces hasta hoy ha seguido fiel a la revolución. El señor Macías dio esta otra prueba más: entre los hombres eminentes del cuartelazo figuraban algunos amigos del señor Macías: así, pues, no sólo pudo haber prohibido el peligro, sino que pudo haber sacado grandes ventajas de la situación, puesto que él era porfirista y estimado por hombres como Rodolfo Reyes y algunos otros que estaban en el Ministerio y que sin duda alguna hubieran ayudado al señor Macías de haberlo éste solicitado; pero por el contrario, durante toda la época de la oposición contra Huerta, Macías se sostuvo en la Cámara con la misma dignidad, con la misma entereza con que todos nosotros estuvimos allí. Esto está perfectamente comprobado con documentos del archivo de Urrutia que aquí leyó el señor Palavicini al hacer su defensa; los telegramas, el anónimo en que se estaba preparando el asesinato de Macías y Palavicini, prueban que la conducta de Macías era perfectamente comprendida por los hombres de aquella situación y que trataban a toda costa de suprimirlo. En la celda de la penitenciaría que yo ocupaba, tuve también oportunidad, ya que por casualidad del destino desde 1912 para acá el señor Macías y yo hemos vivido juntos todos los días, nos tocó la misma celda a Macías y a mí, es decir, celdas contiguas, era casi mi único compañero durante los días de incomunicación; yo observé siempre en el señor Macías un espíritu digno, un espíritu hostil a Huerta. Por entonces acaeció este otro hecho que pinta perfectamente la conducta del señor Macías con los hombres del cuartelazo; sus hijos consiguieron que el juez de Distrito lo amparara: fue de los primeros amparos que despachó ese juez de Distrito. El amparo era justo, legítimo, producía una inmediata libertad. Pues bien, señores diputados, el director de la penitenciaría llamó al señor Macías y le dijo esto: "el juez de Distrito me ha dado orden de que lo ponga a usted en libertad, y está usted libre; pero el señor ministro de la Guerra, Blanquet, ordena que quede usted a su disposición en calidad de reemplazo y próximo a salir a incorporarse a cualquier cuerpo de armas..." Eso es elocuente por sí mismo, señores diputados. A nuestra salida de la penitenciaría, la mayor parte de los diputados renovadores nos reuníamos en la casa del licenciado Macías; allí, señores, se seguía organizando una propaganda activa en contra de Huerta y una propaganda efectiva; de allí salieron algunos periódicos, de allí salieron algunas armas para la revolución y de allí salieron también algunos hombres. Pasó el tiempo, vino Tlalnepantla. El licenciado Macías fue con nosotros a ver al ciudadano Primer Jefe. Luego llegamos Palavicini y yo a la Secretaría de Instrucción Pública y el señor licenciado Macías ocupó, para sus tamaños, el puesto modesto de director de la Escuela de Jurisprudencia. Después vino la cuestión de Villa, la cuestión de la Convención, que para mí fue la prueba definitiva de las ideas del señor licenciado Macías. Macías, como saben ustedes perfectamente, es un hombre rico, es un sabio abogado, es un hombre que ya está más allá de la mitad de la vida, que más tiene que descansar que luchar. Nosotros no teníamos acercamiento personal con el señor don Venustiano Carranza, desde que él defendía la legalidad en Coahuila, no lo habíamos visto, no lo conocíamos de cerca ni él a nosotros; en cambio, del otro lado estaban nuestros más queridos amigos, no solamente simples amigos, sino generales que venían a la cabeza de aquel movimiento que parecía formidable; allí estaba, señores, nuestra conveniencia; nos llegaron a ofrecer carteras, negocios, todo lo que quisiéramos, y, sobre todo, nos ofrecían afecto, nos recibían con los brazos abiertos; por eso digo a ustedes que esa fue la prueba más satisfactoria a que se hubiera podido sujetar al señor Macías. Macías, señores, tenía sobre nosotros su edad, nosotros somos impetuosos, jóvenes, nosotros no teníamos grande familia,

nosotros podíamos haber ido adonde se nos hubiera antojado, tal vez a ganar algo; en cambio, el señor Macías iba a abandonar una posición, un bufete de los más ricos de México, iba a abandonar su tranquilidad y su hacienda. No necesito hacer retórica acerca de esto, esto lo comprenden ustedes por el mismo hecho. Llegamos a Veracruz: Macías se puso a trabajar en compañía de Rojas en la sección de legislación, y duraron algunos meses en organizar las reformas constitucionales. Macías ha sido el alma de esta sección. Esta sección, señores diputados, tiene para la revolución una importancia verdaderamente trascendental. Esta sección, siguiendo las inspiraciones del Primer Jefe, ha dado a la revolución el verdadero programa que ha hecho de esta revolución algo grande, que ha hecho de esta revolución una verdadera revolución social. Después el señor Carranza, que ha conocido y ha apreciado las grandes dotes de honradez, de lealtad, de desinterés y de sabiduría que tiene el señor Macías, lo ha estado llamando a su lado para consultarle leyes y para pedirle su opinión hasta en algunos reglamentos. Esto es elocuente, señores diputados. Desde Veracruz, cuando el Primer Jefe tuvo la idea de reunir este Congreso Constituyente, Macías se puso a trabajar en compañía del licenciado Rojas en estudios constitucionales; yo puedo asegurar a ustedes que nadie absolutamente de todos los hombres que hay en la revolución, conoce de una manera tan profunda, tan sabia y tan práctica los problemas constitucionales de México, como el señor licenciado Macías y también puedo asegurar a ustedes que nadie de los revolucionarios conoce tan íntima, tan larga, tan ampliamente, los ideales del Primer Jefe a este respecto. Esto es tal vez a lo que se refería el señor general Múgica cuando dijo que había razones poderosas de orden político para admitir al señor Macías.

—El C. Múgica: Es cierto.

—El C. Cravioto: Yo respeto mucho al señor don Venustiano Carranza, pero claro con la frente muy alta que, al tomar la defensa del señor Macías no me ha movido más que mi profundo conocimiento de sus ideas políticas y un impulso honrado de justicia. (Aplausos.) Si, pues, señores, el cargo de porfirista en este caso tal vez sea más laudatorio que perjudicial para el señor Macías; si se ha demostrado que la acusación formidable de haber pretendido difamar torpemente la honra inmaculada de don Francisco I. Madero, es falsa, si se ha desvanecido ese cargo, si yo he demostrado con sencillez, pero con precisión su filiación política y las pruebas de esa filiación que ha dado el señor licenciado Macías, sólo me queda, señores, pedir para ese hombre que ya está más cerca de la tumba y más lejos de las miserias de la vida, que en un acto de justicia esta Asamblea lo acepte aquí, librándolo para siempre de la acusación infamante que sólo se debió a miserias, a mezquindades de algunos enemigos y a la tenebrosidad que hubo en los hombres de "El Debate". (Aplausos.)

—El C. Martínez de Escobar: Señores diputados: para unas aclaraciones que considero necesario hacer, tomo la palabra. Con mucho placer y con mucho gusto hablaría aquí en contra de la credencial del señor Macías, porque aunque el señor Ugarte haya creído que yo rehuyo la contienda, no estoy acostumbrado a rehuirla, ni la rehuiré jamás, como lo iré demostrando paso a paso en todas las cuestiones que aquí se vengán presentando con motivo de las próximas discusiones relativas a reformas de la Constitución o cuestiones meramente políticas que en breve surgirán. No obstante la alta estatura, la estatura inmensa de Macías y Palavicini y la muy pequeña del que habla —me refiero a la estatura intelectual y no a la corporal—, porque aunque el señor Macías es muy gordo y el señor Palavicini es muy flaco; fácil es conocerse que, físicamente, quizá no sean más altos que yo; y entro en materia, pues, señores, creo necesario, como antes dije, hacer algunas aclaraciones; ya nos habíamos comprometido a no ocuparnos de alusiones personales y vuelve ese señor

orador que precedió al señor Cravioto, cuyo nombre no quiero ni siquiera pronunciar porque me produce asco y viene a decirme: diputado de la escuela de "El Debate". Bien sabe él más que cualquiera otro de qué escuela soy, porque conoce en demasía mi talla moral; y vamos al punto capital que me impulsó a ocupar esta tribuna; se imputa al diputado Hidalgo que ha cometido tales o cuales delitos y ¿por qué esos mismos señores, que aquí hablan de consignar al Gran Jurado al señor Hidalgo, no han hablado de consignar también al señor Palavicini, que tiene dos o tres procesos pendientes, quiera o no quiera? El señor Palavicini podría hacer maravillas: un túnel con un alfiler, o demostrarnos que una tortuga es ave alada, todo lo podría conseguir, pero nunca convencernos de que no tiene varios procesos encima por graves delitos de que es responsable ante la justicia. Si mañana se consignara a este hombre, Hidalgo, también tendría que consignarse a ese otro: Palavicini.

—El C. Palavicini, interrumpiendo: Haga usted la acusación.

—El C. Martínez de Escobar, continuando: La haré oportunamente, yo tengo valor para todo, como usted sabe, señor Palavicini. Yo no quisiera tocar estos puntos, pero tengo que hacerlo y es necesario que los toque aunque se produzca el escándalo; aquí nos ha hablado el general Aguilar de intrigas que flotan en las altas esferas oficiales, y la verdad es que ya no es posible callar más; es muy raro que allá en la ciudad de Veracruz, allá en el puerto jarocho se produjera un cisma ministerial; todos sabemos que allí se derrumbaron varios ministros, allí cayó Urueta, cayó Zubaran y Escudero y Verdugo; ¿quiénes eran los intrigantes, señor secretario de Relaciones? Escudero y Verdugo, Urueta y Zubaran según su criterio; pero allá en la sombra está el intrigante, sépanlo ustedes, porque yo le conozco y deseo que se haga constar en el DIARIO DE LOS DEBATES, que el intrigante en la sombra era Palavicini y hoy, señores diputados, vuelve a surgir la misma cuestión: el intrigante es Alvaro Obregón, el intrigante es Jesús Acuña, el intrigante es Roque Estrada. Muy respetable me es el general Aguilar, ministro de Relaciones, pero muy pronto nos hemos de convencer de que se equivoca y sabremos quiénes son los honorables señores Alvaro Obregón, ministro de Guerra; Jesús Acuña, de Gobernación, y Roque Estrada, de Justicia. El verdadero intrigante allí está, es el intrigante tenebroso de quien todavía vamos a ver mucho malo en muy poco tiempo, sí, señores diputados, ese hombre del que yo conozco de una manera perfecta todos sus pésimos antecedentes, es él, Palavicini, intrigantillo vulgar que considero muy insignificante pero muy perverso. (Voces de protesta.) Yo también tengo derecho de hablar, señores diputados, y si he permanecido en silencio fue porque se dijo aquí: "ya es tiempo de que no sigamos discutiendo personalidades, pues el momento es solemne para la patria; ya es necesario que todos unamos en un sentimiento común nuestros corazones y nuestras energías, en pro de la obra reformista constitucional". Yo había permanecido callado, pero ya es necesario, ya es indispensable que hable porque este individuo que en verdad es un hombre hábil como que es un digno representante de "El Debate", así como también lo es el señor Macías, que viene siendo diputado desde la época de don Manuel González hasta nuestros días y que no podrá convencer a nadie, por lo menos a mí, de que sea revolucionario, pues aunque esos señores han leído en Le Bon lo que es la "psicología de las multitudes" y saben cómo fácilmente se transforman éstas por el sentimentalismo y la imagen, valiéndose de estos medios o ya manifestando a cada momento que tienen grandes influencias arriba, quieren torcer el espíritu de la Asamblea. Ya he visto cómo, de una manera artera, han venido cambiando ese espíritu veleidoso y cambiante, pero yo quiero que se haga constar especialmente esto: ¡toda la Asamblea podrá cambiar de opinión, pero Rafael Martínez de Escobar, que conoce a estas personas, no cambiará jamás, nunca! Son perversos y serán perversos y harán obra perversa, y muy en breve a este

joven sencillo y espontáneo que les habla, van a darle la razón. Esperemos un poco de tiempo y se convencerán. Me siento indignado, señores constituyentes, cuando este señor quiere eclipsarme a mí; tal parece, señores diputados, que una "horizontal" —permítaseme esta palabra— intentara arrojar cieno a una virgen. ¿Cómo es que Palavicini y ese otro señor Macías vienen a hablarnos en nombre de la ley, de la justicia, y en nombre del derecho, ellos que sólo ultrajan la justicia, rompen el derecho y hacen añicos la ley; ellos que sólo producen la impresión de un jesuita, de un clérigo que allá en la iglesia, en el púlpito, nos están hablando de pureza, de algo imaculado, casto y virtuoso como la hostia y la luna, para descender después de ese púlpito, ¿a qué? a romper las purezas de que hablan, a rasgar el velo sacro que cierra las puertas del templo donde nacen los hombres; que descienden después de estar hablando de esas grandes virtudes, a desflorar, a romper lo más sagrado que tienen seguramente las vírgenes humanas? Os pido, quiero que se haga constar aquí lo anterior, porque lo que yo digo, muy en breve, señores diputados, ya veremos cómo será siniestra, luctuosa y perversa verdad, porque la labor de estos simuladores, a pesar de los grandes conocimientos que dicen tener en derecho constitucional, nunca será saludable a la nación; ya veremos cómo muy pronto estos individuos que en Veracruz produjeron un cisma en el Ministerio de Gobernación, vuelven a su obra mezquina de venenosos reptiles. Señores diputados: habéis visto cómo el señor Palavicini me lanzó un cargo absurdo, porque nadie me podría haber probado que fui íntimo de Jorge Huerta, ni siquiera amigo, ni siquiera conocido de él, cargo que me lanzó el señor Palavicini valiéndose de ese humilde y buen campesino que allí destaca su figura servil como dije aquella vez; ya veremos cómo ahora tienden a que se produzca otro cisma peligroso y trascendental. Hoy el señor Palavicini labora, por lo menos, a efecto de que se produzca y tiene muchas aptitudes para ello; ya lo hemos visto y no se lo negaremos jamás, es intrigantemente hábil para cambiar, como antes dije, la psicología de una Asamblea, porque él ha leído perfectamente en Le Bon y sabe practicarla. Cuando de este buen campesino se valió para venir a lanzarme una imputación enteramente falsa, ¿sabéis por qué lo hacía? Ni siquiera por atacarme. ¿Sabéis por qué? Únicamente, exclusivamente me tomó de pretexto el señor Palavicini para venir a lanzar cargos contra un ministro, contra el licenciado Acuña: esto fue para provocar la crisis ministerial, que es lo que venía haciendo desde hace largo tiempo y yo creo que muy en breve ese gran carácter que se llama Carranza, se va a arrepentir de tener esta clase de hombres ruines y mezquinos a su lado, porque llegarán hasta derribar estrepitosamente su Gobierno. Os aplazo, señores diputados. (Aplausos.)

—El C. Palavicini: Solamente quiero asentar un hecho: yo no he visto al señor Carranza desde que llegó a Querétaro; lo saludé en La Cañada en un automóvil; no he puesto los pies en su residencia; yo no tengo ningún puesto público ni desempeño ninguna función al lado del señor Carranza; soy en este momento un diputado y ex director de "El Universal", que es una compañía particular; es mi único puesto. Así, pues, no voy a contestar los insultos del señor Escobar, ni tampoco a hacer rectificaciones. No he visto al señor Carranza desde que llegó a Querétaro. Hago constar ese hecho, porque es una verdad; todos lo saben y él también.

—El C. Aguilar Cándido: Me es bastante penoso venir a la tribuna para interpelear al señor Escobar. Deseo que me diga el señor si ha creído que yo he sido instrumento de intrigas políticas.

—El C. Martínez de Escobar: No lo puedo conceptuar a usted instrumento de nadie, señor Aguilar.

—El C. Aguilar Cándido: Lo que he dicho aquí, señores, es la verdad; nunca he mentado, mi vida política y revolucionaria de siete años me ha dado a conocer a todos

vosotros; yo no vengo a provocar crisis ministeriales, vengo a decir que se trataba de intrigas personales, porque efectivamente de eso se trataba en Chapultepec. Estando con el señor Acuña y con el señor Obregón, persona que admiro, que estimo y que considero que es una gloria nacional, me dirigieron estas palabras: ese Palavicini está dando mucha guerra; pero ya va a ver, no irá al Congreso. Esto me sirvió de base para decir que se estaba tratando de pequeñas pasiones; sigo creyendo lo mismo, señores; que el señor general Obregón, con razón o sin ella, es enemigo del señor Palavicini y que ha trabajado en su contra porque el señor Palavicini lo ha atacado. El señor Acuña tiene la misma razón para atacar al señor Palavicini, y el señor Estrada igualmente tiene la misma razón. Lo que vine a hablar aquí no fue para impresionar, fue para que se hicieran a un lado las pequeñas pasiones que estorban nuestra marcha, pues conocemos muy bien quién es el señor Obregón, el señor Roque Estrada y el señor Acuña. Yo seré incapaz de atacar al general Obregón; lo admiro; no porque me falte valor civil; cuando sea necesario decir algo en contra del general Obregón, se lo diré; pero no tengo motivos para hacerle cargos, más que esa pequeña política que estuvo haciendo en el Partido Liberal Constitucionalista. El señor Escobar ha querido decir que me he prestado para intrigas del señor Palavicini; yo protesto enérgicamente contra lo que dice el señor Escobar; yo he sido hombre honrado, he dicho la verdad, y si vine ha decir a ustedes algo sobre la cuestión internacional, no fue para impresionaros, fue para demostraros que estamos perdiendo el tiempo, fue para deciros que en Estados Unidos se estaba trabajando muy fuerte para que no se expidiera ninguna Constitución, para deciros que debemos dejar a un lado esas pequeñas pasiones del general Obregón y del señor Acuña, y que debemos trabajar con todo patriotismo para elaborar esa Constitución. Yo pregunto a los señores diputados y a alguno de los enemigos que hay aquí si creen en mi honradez. (Voces: ¡Sí! Aplausos nutridos.)

—El C. Palavicini: Renuncio al uso de la palabra.

—El C. Martínez de Escobar: Una aclaración, señor general Aguilar. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Que hable! ¡Que hable!)

Yo no soy intrigante, señores, soy demasiado joven para saber intrigar. Quiero decir al señor general Aguilar bajo mi palabra de honor, que estimo a usted personalmente muchísimo y admiro toda su inmensa, su gigantesca, colosal labor revolucionaria; pero el hecho que dije aquí, puede interpretarse de otra manera, señor general Aguilar: todos estamos sujetos a error; usted puede estar en un error, realmente de buena fe; esa es mi convicción, así como yo he creído que realmente quien ha intrigado aquí es el señor Palavicini y no los señores Acuña, Estrada y Obregón.

—El C. Aguilar Cándido: Yo me refería a que había una intriga en contra del señor Palavicini, eso quise decir, porque para mí, el señor Palavicini no vale lo que vale para todos los señores que lo están levantando.

—El C. Martínez de Escobar: Yo tampoco creo que vale Palavicini.

—El C. Navarro Gilberto M.: ¿Por qué a mí no se me ha concedido la palabra para defenderme?

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. Ugarte pretende hablar. (Voces: ¡A la tribuna! ¡No! ¡No! ¡Que hable!)

—El C. Múgica: Señores, había... (Varios oradores pretenden hablar al mismo tiempo y se produce fuerte confusión.)

—El C. Ugarte, al subir a la tribuna se dirige al C. Martínez de Escobar y le dice: ¡Quiero callar a usted para siempre!

—El C. Martínez de Escobar, levantándose de su asiento: ¡A mí no me callará usted nunca! (Se oyen gritos: ¡Abajo! ¡Abajo! Campanilla.)

—El C. Ugarte: Voy a hablar unas cuantas palabras. (Voces: ¡Abajo! ¡Abajo! Campanilla. Varios diputados quieren tomar la palabra al mismo tiempo.)

—Un C. presunto diputado, dirigiéndose al presidente: Es necesario que usted se dé cuenta de su cargo de presidente y sepa dirigir bien los debates sin personalismos, para colaborar por la patria. (Aplausos. Campanilla. Voces: ¡Abajo! ¡Abajo!) El C. Ugarte baja de la tribuna.

—El C. Múgica: Esos actos son indignos de los representantes del Congreso.

—Un C. secretario: En votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

(Se hace la declaratoria a favor del C. José N. Macías. Voces: ¡No! ¡No!)

—Un C. presunto diputado: Que se repita la votación, porque no hubo mayoría.

—El C. presidente: Hubo mayoría abrumadora, señor.

10

—Un C. secretario leyó el dictamen siguiente:

“Dinorín, teniente coronel Federico.—Examinado el expediente relativo al 13 distrito electoral del Estado de Puebla, se encontró una elección reñida y más o menos correcta. Fueron muchos los ciudadanos que aparecieron como candidatos, pues como propietarios figuran treinta y uno y cuarenta y cuatro como suplentes. Del escrutinio aparece que el C. teniente coronel Federico Dinorín, obtuvo una mayoría de 2,484 votos como diputado propietario, y que el C. Joaquín Díaz Ortega obtuvo una mayoría de 2,531 votos como diputado suplente. Del mismo escrutinio aparece que el C. general Rafael Cárdenas obtuvo 825 votos para diputado propietario, siguiendo en número a los obtenidos por el C. Dinorín. En el expediente figuran varias protestas. Los partidarios del C. Dinorín atacaron la candidatura Cárdenas, alegando no ser éste vecino del Estado de Puebla. El C. Cárdenas solicitó la nulidad de la elección del C. Dinorín, alegando que éste había tenido fuerzas a su mando el día de la elección. El cargo contra el C. Cárdenas no quedó demostrado, y sí quedó demostrado en el mismo expediente que el C. teniente coronel Dinorín no renunció el mando de las fuerzas que estuvieron a sus órdenes dentro de la jurisdicción electoral, en el día de las elecciones, violando así el artículo 4º del decreto de 19 de septiembre último, y fundando de esta suerte un motivo de nulidad, de acuerdo con el artículo 50, en su fracción I, por decreto del mismo 19 de septiembre último.

“Respecto del suplente, C. Joaquín Díaz Ortega, se tiene en el expediente una protesta consistente en que éste fue diputado de la Legislatura del Estado de Puebla durante el Gobierno de la usurpación. Este cargo no viene probado ni se tuvo tiempo para inquirirlo. Por las consideraciones expuestas, se consulta la siguiente proposición:

“Es nula la elección del C. teniente coronel Federico Dinorín, como diputado propietario por el 13 distrito electoral del Estado de Puebla, y es válida la elección del C. Joaquín Díaz Ortega como diputado suplente a este honorable Congreso Constituyente, por el mismo 13 distrito electoral del Estado de Puebla.”

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra?

—El C. López Guerra: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. López Guerra: Pedí la palabra para suplicar al señor Dinorín manifieste a la Asamblea si no tenía mando de fuerzas en el distrito que lo postuló y que se sirva decir si sirvió a la usurpación huertista en el Ramo de Guerra.

—El C. Dinorín: Señores diputados: la interpelación que se me hace con intención de perjudicarme, es muy insidiosa, porque quiero decir que esa credencial y mi

candidatura es nacida del pueblo humilde, la mayoría como dice, como lo justifica la credencial, la objeción que se hace a mi credencial, es que tenía, no que tengo, fuerza y mando; soy militar efectivamente, he trabajado; pero sin duda el que interpela me ha confundido con el jefe de las armas en Teziutlán, que es el distrito que yo represento, y lo es el señor general don Federico Silva, que lleva como yo el nombre de Federico; sin duda en eso se ha fundado o me ha confundido en que yo soy o era jefe de armas.

—El C. López Guerra: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Guerra.

—El C. López Guerra: ¿Tiene usted mando de fuerzas en el distrito de Tlatlaucui? Si lo tiene usted, está comprendido en el artículo 4º

—El C. Dinorín: Tengo una licencia que dice así: (Leyó.)

—El C. De los Santos: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: ¿De quién es el permiso?

—El C. Dinorín: Del general Medina.

—El C. De los Santos: No tiene usted permiso; la única que tiene facultad para dar permisos es la Secretaría de Guerra.

—El C. Dinorín: Lo hice así para que fuera más rápido; pero también tengo licencia de la Secretaría de Guerra. Estaba en México cuando ya se trataba de elecciones, y hasta unos tres días o poco antes de las elecciones llegué por allí, cuando supe que era candidato para diputado; pero lo cierto es que yo no podía haber ejercido presión. En el caso de que se dijera que tenía mando de fuerzas, eso no es verdad, porque con anticipación pedí una licencia y estaba en México.

Respecto a la interpelación que me hace el señor López Guerra, hay personas aquí que me conocen que soy persona honrada y revolucionario, que saben cuál ha sido mi labor revolucionaria.

—El C. Casados: Yo conozco al señor desde 1910, cuando atacamos Teziutlán, y en 1913 era capitán 1º como yo.

—El C. Cabrera: Me consta que el señor es antiguo revolucionario y que ha operado al lado del señor general Camacho y que últimamente operaba al lado del general Medina, y que el señor ha operado en la sierra Norte del Estado de Puebla.

—El C. García: Me consta que el señor teniente coronel Dinorín es un antiguo revolucionario.

—El C. Dinorín: Además, señores, tengo que decirles que en la sierra Norte del Estado de Puebla, los habitantes conocen más o menos sus derechos de ciudadanos; allí no se sugestionan con la mayor facilidad a aquel pueblo para que vote en favor de uno o de otro; nunca, ni en los tiempos de la tiranía, se han impuesto allí candidatos oficiales; allí votan, porque tienen conocimiento de lo que hacen; el señor doctor don Alfonso Cabrera puede decirlo, pues él conoce perfectamente la sierra de Puebla, y allí no se dejan sugestionar; allí no hay candidatos oficiales, ni mucho menos cuando se trata de militares que quieran imponer su candidatura. Ese es uno de los ejemplos que pongo para que ustedes puedan darse segura cuenta de si mi candidatura es o no legal. Ya saben que yo disfrutaba de una licencia.

—Un C. presunto diputado: Hay un certificado que dice lo contrario de lo que dice el señor.

—Un C. secretario: ¿Está el dictamen suficientemente discutido? (Voces: ¡No!)

—El C. Manzano: Existe un certificado en el que se hace constar que el señor Dinorín tenía mando de fuerzas el 22, y así lo explica con todas sus letras.

—Un C. presunto diputado: Allí se habla de renuncia, y parece que el señor tiene licencia.

—Un C. secretario: El certificado dice así:

Un sello al margen que dice: "Ejército Constitucionalista. Operaciones al Norte de Puebla.—Jefatura", y un timbre de a cincuenta centavos debidamente cancelado. "Certifico que el ciudadano teniente coronel Federico Dinorín, con residencia en Tlaltlauqui, no ha renunciado el mando de las fuerzas que están en dicho punto de guarnición y que dependen de este Cuartel General, a cuyo Cuartel el expresado teniente coronel ha rendido hasta el día de ayer parte diario de novedades. A petición del C. general Rafael Cárdenas y para los fines que estime convenientes, le extiende éste en la ciudad de Teziutlán, a los 25 días del mes de octubre de 1916.—El mayor, jefe de Estado Mayor encargado del Cuartel General, M. M. Ugarte."—Rúbrica.

Se pregunta si el asunto está suficientemente discutido. (Voces: ¡No! ¡No!)

—Un C. presunto diputado: Pido a la honorable Asamblea que primero se discuta si el permiso concedido al señor Dinorín está bien concedido, para separarse del mando de las fuerzas que tenía, y si la persona que firma ese certificado tiene derecho y facultad para haberlo expedido.

—El C. presidente: Que los oradores se inscriban en pro o en contra.

—El C. Reynoso: Pido la palabra para una rectificación: allí en el certificado se dice que no ha dejado de rendir partes diariamente hasta el día 25 de octubre. Suplico a la Secretaría lea otra vez ese documento.

—Un C. secretario volvió a leer el certificado.

—El C. Reynoso: ¿Qué fecha tiene?

—El C. presidente: Que pasen a inscribirse los que hablen en pro y en contra.

—El C. López Guerra: Pido la palabra para un hecho solamente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Guerra.

—El C. López Guerra: Parece que el señor Dinorín ha estado en el ejercicio de sus funciones militares; por lo tanto, está comprendido en el artículo 4º; pero conforme al certificado de licencia que presentó, parece que no está en el ejercicio de sus funciones: allí está la duda; uno u otro documento es falso.

—Un C. secretario: En los dos documentos que he leído, no hay ninguna contradicción. Si el señor Dinorín obtuvo la licencia y no hizo uso de ella, es claro, señores, que siguió en ejercicio de sus funciones, aun cuando la licencia fue concedida realmente.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra para una interrogación.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez.

—El C. Rodríguez José María: Yo creo que nos sacará de dudas interrogar al candidato para terminar esta discusión. Diga el señor si es cierto que ha estado rindiendo partes diariamente. Sí, o no.

—El C. Dinorín: En la fecha que dice el señor, no podía haber rendido parte.

—El C. Rodríguez José María: Entonces es falso lo que asienta el Cuartel General, y que se pregunte.

—El C. Dinorín: No pudo haber un solo parte mío: lo daría el que estaba en mi lugar.

—El C. Rodríguez José María: ¿Cuál fue la fecha del último día en que rindió usted parte?

—El C. Dinorín: La fecha fue el día último.

—El C. Rodríguez José María: ¿Antes del día 22? Está aclarada la duda. Es falso el certificado.

—El C. De los Santos: El señor estaba en México, pero no era el que iba a votar; el señor tenía mando de fuerzas, como lo dice el Cuartel General en el certi-

ficado. El 22 tenía mando de fuerzas, aunque no estuviera allí, estaban sus fuerzas, que iban a votar.

—El C. Casados: Deseo saber si el señor interesado de ese certificado es pariente del que lo extendió, para ver si hay algún cohecho; yo tengo la creencia de que es pariente el señor que trajo ese certificado, del que lo extendió.

—Un C. secretario: La Comisión informa que no hay ningún dato que haga suponer parentesco.

—El C. Martí: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martí.

—El C. Martí: Me voy a permitir hacer una aclaración. Hay dos hechos que parecen distintos y no lo son. Un individuo, de acuerdo con el criterio actual de la Secretaría de Guerra, de acuerdo con mi criterio y con el de cualquiera que lo analice, no es necesario que esté en un lugar para que tenga lo que se llama mando de fuerzas. La Secretaría de Guerra, en una circular que yo vi, dice que, aun cuando el individuo que manda una fuerza no esté en el lugar, queda comprendido en el decreto si sus fuerzas están en ese lugar. Yo mandaba un regimiento y me retiré del mando de esa fuerza y salí de ese lugar, porque la ley así lo ordena.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martínez Epigmenio.

—El C. Martínez Epigmenio A.: Yo no vengo a defender una credencial ni a personalidades, porque en estos momentos no debemos perder tiempo sino trabajar por la patria y no por las personas; pero sí tengo entendido que debemos decir verdades. Contestando al señor que me acaba de preceder en el uso de la palabra, diré: que el decreto dice que deben renunciar las personas que tienen mando de fuerzas. (Voces: ¡No!) Deben pedir una licencia todas aquellas personas que tienen mando de fuerzas, pero no dice que al pedir esa licencia deben retirarse las fuerzas de su lugar. Como ustedes deben comprender, en estos momentos, más que nunca, no puede ni debe hacerse ningún movimiento de fuerzas en cualquier sentido, porque las fuerzas que están en determinado lugar saben y conocen las exigencias de ese mismo lugar y tienen ya trazadas sus operaciones y si se retiran, se trastornarían esas operaciones y el buen orden que se está llevando. El señor Dinorín, como lo confirma el testimonio que nos acaba de mostrar, pidió permiso por un mes, con fecha 2 de octubre, que le fue concedido. Este señor ha estado en México; como el 22, fecha de las elecciones, no se había cumplido el mes, malamente pudo haber estado en Teziutlán. Por otra parte, el señor Dinorín, siendo del terreno y, como su fisonomía lo marca, del mismo pueblo, creo que ha tenido más roce; por ser de allí, tiene más amistad con el indio de la sierra, que el señor general Cárdenas. El señor general Cárdenas no es vecino de Teziutlán. A mí me consta que, faltando cuatro días para las elecciones, este señor me mandó una carta a Amozoc, carta que no puedo mostrar aquí; pero que cuando volví de Tepeji la encontré, en que me decía que él ya salía para la sierra y que le hiciera yo favor de ayudarle en cuanto pudiera. Esa carta está fechada en Puebla. Con eso llegamos a esta verdad: que el señor general Cárdenas, por ser general, por el cargo que ocupa y por las relaciones más o menos numerosas que tiene, pudo haber sorprendido a algunas autoridades; por otra parte, las fuerzas que guarnecen la mayor parte del Estado de Puebla, son del general Silva, que me parece pertenece a la división del general Castro; aquí tenemos a un jefe del Estado Mayor del general Castro, que diga si es cierto que la mayor parte de la sierra del Estado de Puebla está guarnecida por fuerzas de dicho general. Con esto venimos a la verdad y se demuestra que, ante todo, debemos hacer justicia, no debemos ver personalidades y debemos abreviar en estos momentos el tiempo; que sea nada más el necesario para poder unificar nuestro criterio en un buen sentido, para que mañana no nos digan que dimos la preferencia al señor

general Cárdenas. Así como nosotros hemos hecho justicia con el señor general Rojas, así debemos hacerla con el señor general Cárdenas. No es vecino, no es de allí, no ha luchado allí; el señor sí ha luchado. El cargo que se le hace al señor Dinorín respecto a que sirvió al Gobierno de Huerta, puedo decir a la honorable Asamblea que no es exacto. El señor doctor Cabrera, que es de Zacatlán, ha dicho que en toda la revolución de 1913 ha sido uno de los más activos revolucionarios en esa sierra.

Otro señor, que no recuerdo quién sea, también ha dicho que ha sido testigo presencial de la vida del señor Dinorín; creo que estas personalidades son de un criterio bastante sano para que vengan a decirnos mentiras. Por lo tanto, yo pido que sea aceptada su credencial.

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. presunto diputado: Se ve que el señor es un revolucionario puro, su sola fisonomía lo demuestra; pero tenemos un antecedente enteramente nuevo: que acabamos de no admitir aquí al señor general Máximo Rojas, porque tenía mando de fuerzas, y el señor Dinorín tenía mando de fuerzas precisamente el día de las elecciones; y también hay un documento en el que se comprueba que el señor Dinorín tenía mando de fuerzas el día 25 de octubre; tenemos un precedente tan nuevo como el del general Máximo Rojas, en que a pesar de todas sus cualidades revolucionarias, dimos nuestro voto en contra de la credencial y en favor del dictamen; ¿qué sería si a cada cinco minutos estuviésemos votando una credencial como éstas? Nosotros ahora tenemos una credencial igualmente como la del general Rojas, y debemos votar de la misma manera.

—El C. Dinorín: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Dinorín.

—El C. Dinorín: Vuelvo a repetir que no tengo mando de fuerzas.

—Un C. presunto diputado: El señor general Martínez ha dicho que el señor general Cárdenas no había luchado en la sierra de Puebla. Mi paisano, el señor Cárdenas, fue uno de los que lucharon al lado del señor Martínez en la sierra de Puebla; es nativo de Tamaulipas; pero hizo la travesía desde el Norte hasta la sierra de Puebla. Ha luchado en el Estado de Puebla. Iguales méritos tiene el señor Dinorín, porque él también ha luchado en la sierra de Puebla; de manera que el general Cárdenas y el señor Dinorín son hombres de méritos revolucionarios.

—Un C. secretario: Se pregunta si está suficientemente discutido el dictamen de la Comisión, dividido en dos partes. La primera parte ya está desechada. (Voces: ¡No! ¡No!) En votación económica, los señores que se pongan de pie es que votan por el dictamen. Desechado. (Aplausos.) Lo referente a la primera parte vuelve a la Comisión; respecto a la segunda proposición, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Aprobado.

La Presidencia declara: lo referente a la primera parte, vuelve a la Comisión; respecto a la segunda, la Presidencia hace la declaración de que es diputado suplente por el 13 distrito electoral de Puebla, el ciudadano Joaquín Díaz Ortega.

La Presidencia desea llamar a los señores diputados suplentes que estén presentes en la Asamblea, aun cuando todavía no hayan sido llamados y que sepan de una manera perfecta que no vienen sus propietarios, a efecto de que se inscriban. Pueden pasar a la Mesa.

—El C. presidente, a las 12.50: Se levanta la Junta, señores, y se cita para esta tarde a las 4.

11ª JUNTA PREPARATORIA

CELEBRADA EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.—Dictamen referente a la elección de diputados en el 2º distrito electoral del Estado de México. Se discute y aprueba.
- 3.—Dictamen relativo a la elección de diputados en el 2º distrito de Oaxaca. Se aprueba.
- 4.—Dictamen referente a la elección de diputados en el 16 distrito del Estado de México. Se discute y aprueba en votación nominal por 101 votos de la afirmativa contra 57 de la negativa.
- 5.—Dictamen relativo a la elección de diputados en el 1er. distrito de Querétaro. Sin discusión se aprueba.
- 6.—Dictamen referente a la elección de diputados en el 9º distrito de Hidalgo, 14 de Jalisco y 4º de Sinaloa. Es aprobado sin discusión.
- 7.—Dictamen referente a la elección de diputados en el 5º distrito de Sinaloa. Se aprueba sin discusión.
- 8.—Dictamen referente a la elección de diputados en el 16 distrito de Oaxaca. Sin discusión queda aprobado.
- 9.—Dictamen referente a la elección de diputado propietario en el 13 distrito de Puebla. Aprobado sin discusión.
- 10.—Dictamen referente a la elección de diputados en el 4º distrito de Oaxaca. Se aprueba sin discusión.
- 11.—Dictamen referente a la elección de diputados en el 11 distrito del Estado de México. Sin discusión se aprueba.
- 12.—Dictamen relativo a la elección de diputados en el 6º distrito de Veracruz. Se discute y aprueba.
- 13.—Dictamen relativo a la elección de diputados propietarios en el 7º distrito de San Luis Potosí y 3º de Zacatecas. Sin discusión se aprueba.
- 14.—Dictamen referente a la elección de diputados en el 5º distrito de Zacatecas. Aprobado sin discusión.
- 15.—Dictamen relativo a la elección de diputados en el 4º distrito de Yucatán. Aprobado sin discusión.
- 16.—Dictamen de la 3ª Sección, manifestando que, por no haberse recibido los expedientes de los distritos 1º de Veracruz, 6º y 10 de San Luis Potosí y 4º de Chihuahua, no ha lugar por ahora a dictaminar. Se discute y la Comisión retira su dictamen para reformarlo.

- 17.—La Asamblea resuelve en votación económica que se suspenda la discusión de dictámenes para procederse a la elección de la Mesa Directiva del Congreso. El C. Aguirre Berlanga Manuel manifiesta que la Primera Jefatura lo ha llamado para hacerse cargo de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, y que con ese motivo suplica sea retirada su candidatura para presidente del Congreso. Se le tributa un aplauso de despedida.
- 18.—Reanudada la Junta, después de 10 minutos de suspensión, se procede a la votación de la Mesa en escrutinio secreto y en un solo acto.
- 19.—Toma posesión la Mesa Directiva del Congreso y el ciudadano presidente otorga la protesta de ley. Acto continuo los ciudadanos diputados otorgan igual protesta.
- 20.—El ciudadano presidente declara que el Congreso Constituyente ha quedado constituido y los CC. diputados Cravioto, Múgica, Frías, Alonzo Romero, Herrera Alfonso, Aguilar Cándido, Herrera Manuel, Nafarrate, Andrade, Dávalos y De la Barrera, pronuncian discursos alusivos. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. AMAYA MANUEL

Con asistencia de 136 ciudadanos presuntos diputados, según lista pasada a las 4.20 por la Secretaría, se declaró abierta la Junta.

1

Leída el acta de la Junta anterior, fue puesta a discusión y, sin ésta, se aprobó en votación económica.

—Un C. secretario: La Presidencia ordena a la Secretaría que dé lectura al artículo 9º del decreto de 27 de octubre, en su parte primera:

“Artículo 9º Concluida la discusión de las credenciales, la que deberá quedar terminada a más tardar en la sesión de la mañana del 30 de noviembre, se procederá inmediatamente a nombrar la Mesa que ha de presidir todas las sesiones del Congreso Constituyente, la que se compondrá de un presidente, dos vicepresidentes, cuatro secretarios y cuatro prosecretarios, los que serán electos en escrutinio secreto y por mayoría de votos en un solo acto, o en actos sucesivos, según lo acordare el Congreso en votación económica.”

Las credenciales pendientes, indica la Presidencia que deben ser votadas mañana en la tarde, después de que pase el informe del ciudadano Primer Jefe.

—El C. Martí: Mi credencial está allí y no ha sido objetada por ninguna Comisión, únicamente porque algunos señores diputados dijeron que se apartara.

—El C. Bojórquez: Pido la palabra para hacer una proposición: en vista de que existen muchas credenciales por discutirse y en vista también de que principiaron estas juntas preparatorias el día 21 en vez del 20, yo propongo que se sigan discutiendo credenciales hasta las seis de la tarde y después...

—El C. Ancona Albertos, interrumpiendo: Sería más fácil hacer la elección de la Mesa (Voces: ¡No! ¡No!) y terminado este acto, ponerse a discutir las credenciales, puesto que la elección de la Mesa es lo principal; por lo mismo, pido que la elección de la Mesa se haga desde luego, para que el que resulte presidente tenga tiempo de preparar su discurso de contestación al del señor Carranza. No tendría tiempo seguramente, después de las diez de la noche, para preparar el discurso, y por eso entiendo que se debe dar tiempo al señor presidente para que en toda la tarde haga su discurso, a fin de que mañana pueda contestar al señor Carranza.

—El C. Limón: Creo que por razón de orden pueden terminarse las credenciales, que al fin y al cabo, aún no termina el día.

—El C. Chapa: Yo pido respetuosamente a la Mesa que se concedan diez minutos para cambiar impresiones para la elección que se va a hacer.

—El C. Magallón: Yo creo que hasta las seis se podrán discutir las credenciales.

—El C. presidente: Ya hay 180 credenciales aprobadas, en consecuencia ya hay quorum; no hay perjuicio para nadie; en seguida de la elección de la Mesa se discutirán las demás credenciales.

—El C. Ibarra: Que ¿pueden votar en la elección de la Mesa los presuntos diputados sin que se discutan sus credenciales? (Voces: ¡No!) Entonces se les tendrá que decir que tienen que desalojar el salón y, por consiguiente; a los diputados de las credenciales que no están aprobadas no se les recibe voto.

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra: que se sujete a votación.

—El C. Ibarra: ¿Qué sucederá con los presuntos diputados cuyas credenciales no han sido aceptadas, si resulta electo para presidente alguno de ellos?

—El C. Aguilar Cándido: Yo creo que hasta las 6 de la tarde se erigirá la Mesa y a esa hora habrá tiempo para que se prepare el discurso.

—El C. Limón: Los que aún no se declaren diputados, entiendo que no están evocados a pertenecer a la Mesa Directiva.

—El C. Calderón: Es preciso que todos tengan derecho a votar.

2

—Un C. secretario dio lectura al siguiente dictamen:

“Ciudadanos diputados:

“El 2º grupo de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, tiene el honor de decir a ustedes lo siguiente:

“El dictamen que formuló esta Comisión declarando nulas las elecciones hechas a favor del C. doctor Fernando Moreno, para diputado propietario por el 2º distrito electoral del Estado de México, y para suplente por el mismo distrito a favor del C. licenciado Salvador Z. Sandoval, fue desechado por vuestra alta soberanía.

“Por tanto, interpretando el sentir de la honorable Asamblea, tenemos el honor de proponer a la misma, las siguientes proposiciones:

“Primera. Es válida la elección verificada en el 2º distrito electoral del Estado de México, para diputados al Congreso Constituyente; por consecuencia:

“Son diputados propietario y suplente por el mismo distrito a dicho Congreso, los CC. doctor Fernando Moreno y Salvador Z. Sandoval, respectivamente.

“Querétaro, noviembre 30 de 1916.—La Comisión; F. Castaños.—C. Rivera Cabrera.—Luis T. Navarro.”

Está a discusión el dictamen.

—El C. Madrazo: Pido la palabra en contra.

—El C. Ancona Albertos: Pido la palabra para un hecho. Si ya se declaró la discusión agotada, no encuentro por qué razón el señor Madrazo desea hablar en contra de un dictamen a favor del cual está toda la Asamblea.

—El C. Palavicini: Tiene razón el señor Ancona; estamos perdiendo el tiempo en discusiones bizantinas; ya la Cámara desechó el dictamen negativo; de modo que la discusión se agota en cualquier momento; por ahora no se trata más que de votar, facilitando la discusión en la Cámara y de cumplir con la Ley Electoral.

—El C. Madrazo: Voy únicamente a hacerle a usted esta observación: me parece que este asunto tiene cierta semejanza con el del señor Ezquerro. El asunto del señor Ezquerro se volvió a traer a votación. Yo dí mi voto en contra del señor Ezquerro;

yo doy mi voto ahora en contra del dictamen, y en ambos casos he obrado de acuerdo con mis propias convicciones.

—El C. Palavicini, interrumpiendo: Entiendo que el señor Madrazo está equivocado. ¿Sabe usted que no se trata del otro Moreno que sirvió a Huerta?

—El C. Madrazo: Entonces me he confundido. Suplico a la honorable Asamblea se sirva dispensarme.

—Un C. secretario: En votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

—La Presidencia, por conducto de la Secretaría, hizo la declaratoria de rigor.

3

—En seguida, el mismo ciudadano secretario leyó el dictamen siguiente:

“Ciudadanos diputados:

“Los subscriptos, miembros del 2º grupo de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, se permiten el honor de manifestar a esta honorable Asamblea lo que sigue:

“Que esta Representación nacional ha tenido a bien desechar el dictamen propuesto por esta Comisión aprobando la elección como diputados propietario y suplente, respectivamente, al honorable Congreso Constituyente, por el 2º distrito electoral del Estado de Oaxaca, a favor de los CC. general Carlos Tejada y teniente coronel Luis E. Velasco.

“Por tanto, y cumpliendo con los deseos de la Asamblea de reformar nuestro dictamen en el sentido aprobado por la misma, hemos creído que lo procedente es proponer a la misma apruebe la elección de los ciudadanos que siguen en mayoría de votos a los desechados y, siguiendo el coronel Del Castillo en número de votos como diputado propietario, pues obtuvo una mayoría de 1,034 votos, y el C. licenciado Juan Sánchez para diputado suplente, pues obtuvo una mayoría de 1,047, ante la recta justificación de la honorable Asamblea tenemos el honor de proponer lo siguiente:

“Única. Son diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 2º distrito electoral de Oaxaca, al honorable Congreso Constituyente, los CC. coronel Ismael del Castillo y licenciado Juan Sánchez.—Querétaro, noviembre 30 de 1916.—Luis T. Navarro.—C. Rivera Cabrera.—F. Castaños.”

Está a discusión.

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra. Es Israel y no Ismael.

—Un C. secretario: Israel del Castillo. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

(La Presidencia, por conducto de la Secretaría, hizo la declaratoria respectiva.)

4

—Un C. secretario leyó el dictamen siguiente:

“La única irregularidad que presentan las elecciones efectuadas en el 16 distrito electoral del Estado de México, es que uno de los presidentes de las casillas electorales se presentó a la Junta Computadora que se efectuó en la ciudad de Lerma, con el paquete respectivo abierto, pero pudo comprobar que una avanzada fue la que abrió el bulto para registrarlos, probablemente por la desconfianza que existe en esa región que sufre frecuentes irrupciones del bandidaje. Por lo demás, no existe ninguna otra irregularidad y el cómputo acusa una mayoría de 3,034 votos a favor de los CC. mayor Rubén Martí para diputado propietario, y 3,203 votos en favor del licenciado David Espinosa para suplente.

"Por las consideraciones y hechos expresados, proponemos a la deliberación de esta honorable Asamblea el siguiente punto de resolución:

"Es diputado propietario por el 16 distrito electoral del Estado de México, el C. mayor Rubén Martí, y suplente por el mismo distrito el C. licenciado David Espinosa.

"Querétaro a 27 de noviembre de 1916.—E. B. Calderón.—Antonio Ancona Albertos.—B. Moreno."

Está a discusión. Los que deseen hablar en pro o en contra del dictamen, sirvanse pasar a la Mesa a inscribirse.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Limón.

—El C. Limón: Señores diputados: poco tendré que explicar a esta honorable Asamblea para demostrar que el cubano Martí o Martí —no sé de dónde viene esa clase de apellido— está completamente incapacitado para sentar sus reales en este honorable Congreso Constituyente, porque muy bien lo determina el artículo 56 de la Constitución, que dice literalmente: "para ser diputado se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, etcétera". Anoche el señor Martí me dijo: "la revolución me debe inmensos servicios" y no sé qué otra clase de autobombos. Yo quiero decir que si al señor Martí efectivamente se le deben esos servicios, nuestro Gobierno puede muy bien corresponderle en otra forma y nosotros darle un voto de gracias, si es tal como él lo dice; pero nunca admitirlo en este Congreso. Por otra parte, me dijo: "estoy filiado en el Ejército constitucionalista". Está bien. A estos extranjeros que toman las armas en nuestro país, el vulgo les llama soldados de fortuna, y me parece que la Real Academia les llama filibusteros; pero sobre esto nos puede ilustrar el señor Palavicini.

—El C. Palavicini: No soy académico.

—El C. Limón: Al fin y al cabo no estudio para abogado. Pero creo que la Real Academia así los llama. Además, la honorable Asamblea está en su derecho de aceptarlo o no aceptarlo.

—El C. Alvarez: Está partiendo el señor Limón de una base falsa; voy a decir cuál es su equivocación: se necesita ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos. No dice el artículo "ciudadano mexicano por nacimiento."

—El C. Limón: Las resoluciones de la Asamblea son soberanas y por eso pido que por decoro, por dignidad nacional, no por egoísmo, se vote en contra del dictamen del señor Martí. Yo por lo pronto sé decirle que no votaré por esa clase de sujetos.

—El C. Calderón: He suplicado al señor Martí para que me ceda el uso de la palabra; pero no abrigo la pretensión de que vengo a responder de ese cargo, porque se trata de una credencial sobre la cual la Comisión de que yo formo parte ha dictaminado; estoy perfectamente de acuerdo con la observación que hizo el coronel Alvarez, y para corroborarla he consultado ya la opinión de eminentes abogados que están en esta reunión, y me han manifestado que no hay impedimento legal para que venga a esta Representación Nacional, puesto que no es requisito indispensable ser mexicano de nacimiento y saldrán sobrando las demás explicaciones. No quiero analizar su carrera como militar, puesto que por el simple hecho de ser militar ha perdido sus derechos de extranjería.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martí.

—El C. Martí: No quiero tratar el punto desde el aspecto legal, porque no tendría satisfacción ninguna en quedarme en los escaños de este Congreso, simplemente porque me ampare la ley. Si no tuviera más derecho que el que me da mi carta de ciudadanía, no tendría el valor de presentarme ante ustedes. Con respecto a mis servicios en la causa de la revolución, paso también por alto sobre ellos, desde el momento en que yo creo, y ojalá me equivocara, que ustedes deben fijarse más bien en lo malo que haya hecho, que en lo bueno. (Voces: ¡No!) Pues ojalá que me equivoque; desde luego

yo desearía que se fijaran en lo bueno que yo haya hecho, pero no me toca a mí decirlo, porque como ustedes comprenderán, es muy natural que todos los que se paren en esta tribuna, lo hagan para demostrar que han prestado grandes servicios y que su conducta ha sido intachable. Yo creo que en esta Asamblea hay personas honorables que pueden decir si he prestado o no servicios a la causa; por tanto, quiero tratar el asunto desde el punto de vista moral. Tengo más de 18 años de estar en México; estoy casado con mexicana, tengo mis hijos mexicanos y mis pequeños intereses mexicanos, pues aún eso no me parecería suficiente. Cuando un hombre ha vivido en el país donde ve la luz por primera vez y que deja ese país a la edad de ocho años y funda un hogar en esta patria y que tiene muchos años de vivir en ella, ¿puede considerársele como extranjero pernicioso, extranjero de conveniencia o filibustero, como ha declarado el señor que me acaba de preceder en el uso de la palabra? Yo salí, señores, muy pequeño de la isla de Cuba, y a la edad de ocho años no hace patria ningún individuo. A Cuba casi no la conozco, conozco más a México. He demostrado con hechos elocuentes que quiero a este pedazo de tierra, que lo considero y lo amo como a mi patria. En Cuba no puedo tener afectos; allá no tengo amigos, no tengo amistades porque no me conocen, porque salí sumamente niño. ¡Con qué dolor, con qué sentimiento tan profundo me iría yo de aquí, si ustedes me rechazaran y que el día de mañana supieran mis hijos que ustedes me habían arrojado de esta Asamblea porque no soy mexicano, no teniendo otra patria más que México! Porque, señores, entonces, ¿cuál sería mi patria? Respecto a los sacrificios, puedo demostrar que sí he hecho algunos. El señor general Rodríguez y el señor Alberto González, que están aquí, podrían demostrarlo; además, en la Secretaría de Guerra hay documentos que comprueban lo que yo he hecho por la causa. Yo me filié en el Ejército constitucionalista por ideales, no por enriquecerme. En el registro de la propiedad se puede comprobar que cuando me lancé a la revolución, tenía tres casas; hoy no tengo ninguna; si hay alguno que me señale un bien raíz, le hago cesión de él. Yo tengo la satisfacción de haber cumplido con mi deber como ciudadano mexicano. Yo podría demostrarlo con muchos hechos, pero me es penoso relatarlos. Yo no puedo sentir mi cerebro ardiendo para venir a relatar cosas que yo no he hecho, eso no puede inspirar a nadie; lo único que digo es que tengo la satisfacción de haber cumplido con mi deber. No habré hecho mucho, porque no tenía los suficientes elementos para haberlo hecho. Aquí hay hombres que pueden demostrar perfectamente si he hecho por la causa. Un individuo que viene joven de su país, que pasa la mayor parte de su vida en este suelo, que funda sus afectos en él, que forma un hogar y que tiene su esposa y sus hijos mexicanos, ¿no hace patria? Y si esto no es así, ¿entonces cuál será mi patria, si yo salí del país en donde nací a la edad de ocho años? Yo no quiero cansar la atención de ustedes, pero digo que tengo la satisfacción profunda de haber cumplido con mi deber y de haber hecho por este país lo que ha estado en lo posible dentro de mis recursos y de mi inteligencia; a ustedes toca decidir en este asunto tan delicado.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Bojórquez.

—El C. Bojórquez: Yo vengo, señores, a hablar en contra por unos cuantos minutos. No vengo a decir que soy amigo y que me simpatiza el señor Martí, como lo ha hecho la mayor parte de los oradores que han atacado credenciales, porque yo cuando tengo algún sentimiento lo manifiesto inmediatamente.

Vengo a hablar en contra del señor Martí porque le tengo aversión.

Conocí al señor Martí el día 6 de marzo de 1915 en el Distrito Federal. Ese día habíamos organizado el señor José Lozano Reyes y yo un mitin dentro de un medio hostil como era el de la capital; en ese momento, cuando terminaba aquel mitin llegó el señor Martí acompañado de alguna otra persona (el C. Martí: del general Obregón) y se presentó a tomar la palabra. Durante su peroración fue muy aplaudido, porque el

señor Martí es muy hábil; hizo la declaración de que, desde ese momento, fijarse bien, desde ese momento abandonaba todos sus intereses y se venía a la revolución; y entonces fue acogido con júbilo por todos los miembros del Estado Mayor; todos lo abrazamos y nos alegramos de tener un nuevo correligionario.

—El C. Martí: Una simple aclaración, porque es importante: no fue en 1915, sino en 1914 (Voces: ¡Quince! ¡Quince!); sí, fue el quince, señores.

—El C. Aguirre Amado: En marzo de 1914 no tomábamos todavía la capital.

—El C. Bojórquez: Así es que el señor Martí es revolucionario desde el mes de marzo de 1915; puedo, pues, decir que es un revolucionario de última hora; y voy a referir por qué al principio lo acogimos con cariño: aparecía como un hombre desinteresado y era un correligionario nuevo, pero resultó que este señor nos hablaba demasiado de la revolución; a todas horas manifestaba sus ideales, decía lo que debíamos hacer, y hacía tales insinuaciones, que llegó hasta esto: pretendió en esos momentos ingresar al Estado Mayor del general Obregón. Otra cosa que nos chocó desde entonces, fue que de buenas a primeras nos invitó a tomar una copa de un vino que tenía de treinta y cinco años old. A nosotros, por ese quijotismo revolucionario de que nos hablaba este señor, siempre nos han chocado los individuos que hacen alarde de sus ideas e invitan algo para caer bien. Después volví a ver al señor Martí aquí, en Querétaro, y me dijo que deseaba hacer propaganda revolucionaria y que para ello pensaba dar una conferencia, y me invitó a que tomara parte en el programa; no acepté la invitación. Después el señor Martí ingresó como administrador en el servicio sanitario, del que era jefe el hoy general Andrés Castro; pero el señor Martí tuvo algunas dificultades con el jefe, debido a que el señor Martí es un intrigante, y fue despedido y tuvo que salir de ese servicio sanitario. Desde entonces yo no había visto al señor Martí, que es cubano. Digo que es cubano, porque el 6 de marzo de 1915, en una conferencia que dio, dijo que él era descendiente del gran Martí.

Señores: estamos ante un hombre que nació en Cuba y no tiene otra patria, puesto que todavía el 6 de marzo de 1915 pasaba por cubano. Después, según he sabido —y lo he sabido porque él nos lo ha dicho—, se ha naturalizado. Dice que tiene méritos contraídos en campaña. Sé que tiene algunas heridas; pero yo digo: a un hombre como Martí, que todavía el 6 de marzo de 1915 se hacía pasar como cubano, ¿vamos a admitirlo en este Congreso? El señor Martí reniega de su patria, pues él nos dice que no considera a Cuba como a su país, es decir, que reniega de su patria, de su primera patria; y hasta viene a decirnos que él no tiene ningún amigo cubano, cuando no hay nada más satisfactorio para uno que tener amigos en su tierra. Yo salí a los seis años de mi tierra y, sin embargo, cuando encuentro a un hombre de mi pueblo lo abrazo con cariño y quisiera verlo seguido.

Esta mañana nos habló el señor Palavicini detenidamente de lo que es el provincialismo, el localismo; yo también opino como el señor Palavicini: debemos hacer elogios del localismo sano. Siempre he perdonado esos provincialismos en los hombres de Yucatán, Jalisco y Sonora, porque considero, como el señor Palavicini, que el provincialismo entraña, lleva en sí mucho de patriotismo, y en nombre de ese patriotismo yo vengo a proponeros que votéis en contra de la credencial del señor Martí, porque es un hombre que ha renegado de su patria y no podría nunca ayudarnos con el calor, con el entusiasmo y con el cariño con que lo haría uno de los nuestros que fuera nacido en México, que fuera de padres mexicanos, como seguramente pudiera haberlo en el distrito electoral que pretende representar. Por eso os invito a que me sigáis, a que no déis vuestro voto por el señor Martí.

—El C. Martí: Pido la palabra, señor presidente, para una simple aclaración.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Martí: Yo no hice ninguna declaración de que era cubano; soy enemigo del bombo. Cuando un reporter del periódico se me acercó y me pidió mi nombre, le di otro nombre y en el periódico salió el del señor José Martí. El secretario del partido, al presentarme públicamente, dijo: "Tengo el gusto de presentarles a un sobrino del libertador cubano." Ese día me afilié en el Ejército; pero puedo demostrarles que he sido desde entonces, desde esa fecha, revolucionario; es decir, que he colaborado al triunfo de la revolución con hechos verdaderamente incontrastables. Hay cosas que es muy penoso decirles; pero he enseñado a mucha gente a leer; he hecho una obra verdaderamente revolucionaria con mis amigos, con mis hijos. Aquí hay una señorita empleada en la Comandancia Militar; en el cuerpo de taquígrafos hay un individuo que me ha visto cómo trato a los que están bajo mis órdenes y puede decir si soy o no revolucionario en mis ideas; por lo tanto, yo no he hecho esa declaración al periódico. El señor Bojórquez dice que salió de su pueblo y no de su patria como yo, y no es lo mismo salir de un pueblo que de la patria; claro: ha salido usted de su pueblo, pero se ha quedado usted en su patria; no he dicho que he olvidado a mis amigos, señores; dije que no los tengo, porque a los ocho años de edad me ausenté de Cuba; ¿cómo los voy a tener si a los ocho años me vine de Cuba? Un individuo que sale de su país a la edad de ocho años, no hace patria. Yo no he renegado de mi patria; yo lo que he dicho sencillamente es que salí muy niño de Cuba y que allá no tengo afectos ni amistades y que aquí es mi segunda patria, porque aquí he formado mi hogar desde hace muchos años.

—El C. Vega Sánchez: Pido la palabra. Cuando se nace en Cuba y se apellida Martí, no se va a mendigar patria a otra parte. Cuando se apellida uno Hidalgo o Juárez no se va a nacionalizar a otra parte, se es Martí, Juárez o Hidalgo en todas las ocasiones de su vida.

—El C. Martínez Epigmenio A.: Honorable Cámara: El tiempo que estamos gastando es precioso; por eso vengo a dirigir la palabra a esos talentos que nos dirigen. No os ofusquéis por las palabras, hay que tener en cuenta la razón y la justicia. Pudiera suceder que el señor pidiera justicia para algún premio en lo particular, de particular a particular; pero no así cuando se trata del terruño. Yo soy oaxaqueño de nacimiento; a los seis años de haber nacido, salí de allí y me he pasado a otros Estados y, sin embargo, no puedo negar el terruño. El señor, a los ocho años de nacido en Cuba, salió de su patria, y si este señor que a los ocho años, que ya empezaba a decir y a pronunciar bien su patria, Cuba, hoy la desconoce, el que desconoce una vez a su madre, ¿qué otra cosa se puede esperar de él? (Siseos.) Por eso, pues, no vamos a andar por las ramas, vamos al tronco. Me dirijo principalmente a todos esos talentos que nos pueden ofuscar con su palabra elocuente. Quiero, pues, ante todo y por todo, decir que si nosotros, que somos mexicanos, netamente de México, tenemos ambiciones bastardas aquí, ¿qué será con extranjeros? Estos nunca podrán traernos cosas buenas. Hay extranjeros que sí nos podrían traer cosas muy buenas, magníficas, pero, en el fondo, nada; yo no creo que el señor Martí sea un mal extranjero; el señor Martí puede ser una honorable persona, puede ser un benefactor para los desvalidos, puede ser la moralidad más perfecta; pero como esta Representación, a quien tengo la honra de pertenecer, interesa y entraña a los intereses nacionales, no podemos tener a un extranjero dentro de nosotros. Veamos lo que pasó allá con el Gobierno de Porfirio Díaz, que teniendo un Limantour y varios extranjeros, siempre intrigaron; por eso, pues, pido, por patriotismo, por dignidad nacional, un voto para la nulidad de su credencial.

—El C. Ancona Albertos: Como miembro de la Comisión que ha dictaminado sobre esa credencial que el señor teniente coronel Limón ha impugnado, vengo a decirlos que quizá la Cámara pretende que esta es una Asamblea soberana y que tiene la facultad de eliminar a un individuo estando en las condiciones del señor Martí. No somos en

estos momentos una Asamblea soberana, y si lo fuéramos, habría que tomarse en consideración que, para que hubiera esa facultad para eliminar a una persona en esas condiciones, se hubiese publicado con anterioridad algún decreto referente al caso; pero es así que la Constitución mexicana no le prohíbe al señor Martí venir a la Representación Nacional. Cuando sea oportuno, cuando esta honorable Asamblea se constituya en Congreso Constituyente, o instalado, más bien dicho, en Congreso Constituyente, que se ocupe entonces de ese punto de extranjería y entonces también se modificarán los puntos referentes al caso.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cravioto.

—El C. Cravioto: Señores diputados: Tengo en cuenta el tiempo cortísimo de que disponemos y, sin embargo, he pedido la palabra en pro del dictamen porque se trata de una cuestión seria, de una cuestión honda, de una cuestión constitucional que debemos tratar a fondo cuando el debate especial llegue. La Asamblea, en cierta parte, está excitada por un patriotismo extraviado que se semeja a la patrioteria, y en nombre de ésta se quiere atropellar la Constitución, que no prohibió el acceso a las Cámaras de diputados y de senadores para los mexicanos por nacionalización. Yo vengo, en nombre de los verdaderos intereses de la patria, a levantar mi voz en pro del dictamen, defendiendo la Constitución y pugnando por los derechos de la ciudadanía mexicana.

Yo no defiendo al señor Martí, sino a la ley. Además, señores diputados, esta cuestión se relaciona con la situación de los extranjeros en la República y éste es el problema hondo a que me refería.

Somos un país de grandes riquezas naturales, pero sumamente despoblado, y necesitamos, por fuerza, aporte de brazos extraños que vengan a ayudarnos en el trabajo y de capitales extranjeros que suplan los que nos faltan.

Los países que necesitan para su desarrollo de la inmigración extranjera, deben procurar por todos los medios asimilarse y admitir a los inmigrantes dentro de la propia población y para mayor beneficio propio; y así vemos, por ejemplo, que en los Estados Unidos, que sin duda es el país de más formidable inmigración, puesto que día a día llegan a él habitantes de todos los países del mundo, en cantidades formidables, hay un proteccionismo exaltado para los nacionales y hay, sin embargo, todas las franquicias políticas para los nacionalizados, y así observamos que el número de éstos que se incorpora a la gran nación americana constituye uno de los factores más importantes para el acrecimiento de la población. Está es, sin duda uno de los razonamientos fundamentales que inspiraron el espíritu de la Constitución de 57 en los artículos relativos.

El señor Epigmenio A. Martínez, a quien yo respeto como hombre de talento, después de la brillante defensa que de su credencial hizo anoche, acaba de hablarnos en contra con un argumento verdaderamente ingenuo. Dice que el Gobierno del general Díaz fue malo porque en él estuvieron muchos extranjeros. Esto es sencillamente una aplicación del cuento-satírico de Mark Twain. Hubo un sabio que notó que la mayor parte de los enfermos se morían en las camas, y entonces propuso que se destruyeran las camas para disminuir la mortalidad.

En tiempo del general Díaz, una de las cosas que se observó fue el dominio de los extranjeros, pero no como dice el señor Martínez, porque estuviera un Limantour en el Gobierno. La política del general Díaz era una política de meros intereses materiales, una política industrial, una política bancaria, una política ferrocarrilera, una política de desarrollo meramente físico; quiso atraer los intereses extranjeros, satisfaciendo, como decía, una necesidad nacional, pero orientó este buen deseo por un camino torcido, llenando a los extranjeros de concesiones excesivas en detrimento de los mexicanos, al grado de que nació el proverbio que todos conocéis: "Mexico ha sido una madre para los extranjeros y una madrastra para los mexicanos." Este fue el

error dictatorial, el grave error que ha tenido como consecuencia despojarnos de una buena parte de nuestras fuentes productoras de riqueza, error contra el que todos hemos reaccionado ya, inspirándonos en un sabio y vigoroso mexicanismo, pero como México, repito, tiene necesidad urgente, grande, imperiosa, vital, de aumentar su población, hay que conciliar el espíritu mexicanista de todos nosotros con esta necesidad nacional. Yo no quiero por ahora afrontar el problema que sin duda resolveremos cuando se traten los artículos relativos de la nueva Constitución, pero sí he querido señalar estos puntos importantes para fijar de una vez la atención de la Asamblea sobre ellos.

Yo entiendo el mexicanismo no como exclusivismo absorbente ni como odio a los extranjeros, sino como preferencia en igualdad de casos para los mexicanos.

Los Estados Unidos y la Argentina, con su política de inmigración, nos dan el ejemplo. Estas repúblicas son nacionalistas; pero conciliando sus intereses propios con los legítimos y respetables de los extranjeros. Allí, señores diputados, los nacionales tienen el predominio en toda clase de asuntos, pero en cambio los nacionalizados gozan de las mismas prerrogativas. Hay un gran número de extranjeros que se interesan activamente por la política y, como consecuencia de ello, en el Parlamento americano vemos en cantidad notable diputados de origen alemán o italiano, pero todos nacionalizados americanos.

Creo, señores diputados, que con esto basta para que se reflexione en la trascendencia que trae la aprobación o reprobación de la credencial a debate.

El señor Martí está perfectamente dentro de la ley. La convocatoria en su artículo 4º fija las condiciones de incapacidad. El señor Martí llena también todos los requisitos exigidos por la Constitución para ser electo diputado. Además, el señor Martí es un hombre que ha prestado con todo desinterés y con toda actividad durante largo tiempo, brillantes servicios militares a la revolución constitucionalista. Por lo tanto, si esa credencial es legítima desde el punto de vista constitucional, si está perfectamente dentro de la ley, si hay además conveniencia política en que la aprobemos tomando en cuenta los servicios revolucionarios del interesado, espero, señores diputados, que déis vuestro voto afirmativo para el dictamen de la Comisión.

Nosotros tenemos la obligación de respetar la ciudadanía mexicana y si de este Congreso Constituyente arrojásemos al señor Rubén Martí diciendo que es nacionalizado, entonces, señores diputados, deberíamos también arrancar de las páginas gloriosas de nuestra historia a Mina y a Nicolás de Régules, alegando que fueron españoles. (Aplausos.)

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presunto diputado.

—El C. presunto diputado: Me voy a permitir interrogar al señor Cravioto, ¿por qué circunstancia el exquisito Cravioto postulado por un club del Distrito Federal, haya preferido representar al Estado de Hidalgo? Siendo que él no tenía propiamente popularidad, prefirió a su tierra porque el Distrito Federal no lo conoce; eso en el caso del señor Martí; respecto a las ideas de la Argentina y Estados Unidos, no hay nacionalidad, la nacionalidad y el provincialismo inconscientemente los ha defendido Cravioto aceptando la postulación del Estado de Hidalgo y rechazando la del Distrito Federal. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Nafarrate.

—El C. Nafarrate: No precisamente para atacar al señor Martí voy a tomar la palabra; sino también para hacer una observación que me parece que es una manera de ser muy justa. Desde el momento en que aceptamos a individuos en la hora en que se acerca una lucha de razas, me parece ilógico que un extranjero venga a representar a la nación en este Congreso actualmente Constituyente, y que si vamos a eri-

girnós en una solidaridad no le podemos negar en el día que la nación entre en la lucha internacional; en la lucha de la vida es sobre lo que obran nuestras luchas de razas. Si nosotros mismos estamos convencidos de que no nos podemos enfrentar con los Estados Unidos por debilidad, porque nos faltan armas y soldados y que ellos nos inspiran menos confianza igualmente en los armados que en los civiles, ¿por qué admitir en la representación nacional a individuos que no podemos decir que son nacionales, porque así lo expresó él aquí a nosotros? La Constitución dice que tienen que ser ciudadanos mexicanos en ejercicio de sus derechos. Yo propongo a la honorable Asamblea que en estos momentos no aceptemos más que a ciudadanos mexicanos por nacimiento y sangre. (Aplausos.)

—El C. Bojórquez: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Bojórquez.

—El C. Bojórquez: Yo he visto que han hablado más de tres personas en pro y tres en contra. Pido que se pregunte si está suficientemente discutido.

—El C. De los Ríos: Señores: yo he escuchado verdaderamente absorto la discusión; yo no sé qué se discute, ¿vamos a pasar sobre la ley? (Voces: ¡Ya sabemos! ¡Ya sabemos!) El Primer Jefe en su convocatoria dijo que pueden ser diputados las personas que reunieran determinados requisitos; y la Constitución, señores, dice que para ser diputado se requiere, no como dijo el señor Limón, ser ciudadano mexicano por nacimiento, sino ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos. Si el señor Martí comprueba que es ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos, yo no sé, señores, con qué criterio le vamos a negar el derecho de venir a esta Representación; tendríamos que pasar sobre la ley. Está muy bien este patriotismo de ustedes; estará perfectamente a la hora en que discutamos el artículo relativo, ya en las sesiones del Congreso; pero por ahora, señores, hacer otra cosa sería pasar sobre la ley.

—El C. Aguirre Escobar: Voy a pedir permiso a la Asamblea para hacer... (Voces: ¡No se oye!) Ayer fui atacado en esta tribuna por dos personas: su señoría el ciudadano Cándido Aguilar dijo en esta tribuna: "el señor es convencionista", y el señor Cepeda Medrano, que creo está por allí también. Yo ruego al ciudadano don Cándido Aguilar que se sirva decirme... (Voces: ¡No, señor! Se está discutiendo al señor Martí, ¡no venga usted a hablar de otras cosas!)

—El C. Aguirre Amado: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: No señor.

—El C. Aguirre Escobar: El señor Martí se dice mexicano, y no lo es, para venir a ocupar un puesto en este Congreso; si al señor Martí se le diera cabida en este Congreso, si al señor Martí se le admitiera como parte integrante de esta corporación, sentaríamos un mal precedente. El señor Martí nos dice que tiene muchos méritos en la revolución, que él es soldado de prestigio; quiero admitir que sea cierto que haya trabajado, pero en ese caso, que la patria lo premie, pero no lo podemos admitir como miembro integrante de este Congreso Constituyente, porque sencillamente sería ir contra los principios de la revolución; vosotros lo sabéis, y con vosotros todo el mundo, la tendencia del Primer Jefe de la revolución ha sido precisamente su alto nacionalismo; las leyes que ha expedido son aquellas que han ido contra los extranjeros. Entonces, ¿cómo vamos a admitir al señor Martí que hace algunos días se nacionalizó mexicano? Entonces, ¿cómo cumplimos nosotros con lo dicho por don Venustiano Carranza, admitiendo en nuestro seno al señor Martí? El señor Martí no puede venir aquí por decoro propio, por decoro de este Congreso Constituyente y por decoro nacional. Es costumbre de todos nosotros, del pueblo de nuestro país, que cuando llega un caminante se le atiende, se le da hospedaje, se le da de comer, se le da la derecha de la mesa y se le da habitación para dormir; pero nunca, señores, se ha visto en ninguna parte, que la atención que se merezca el huésped, después de darle de comer,

sea de llevarlo a dormir a la alcoba de la esposa (Siseos.) donde duermen los hijos. El señor Martí es un huésped de la casa; al señor Martí se le deben tener todas las consideraciones, premiarle sus servicios, y si éstos son tan eminentes como los del general Mina y como los del general Régules, ponédle hasta un monumento para que se perpetúe la memoria de ese hombre, pero nunca lo metamos aquí a la alcoba nacional, porque entonces, señores, sentaríamos un mal precedente, daríamos a entender al mundo que en una nación de quince millones de habitantes no hay hombres de méritos; que/hay hombres, pero que éstos no tienen cualidades y que necesitamos inmigrantes de otra parte para que nos vengan a dar su ilustración. No quiero hacer larga esta discusión. Todos aquellos que acostumbréis recibir sus huéspedes en la alcoba de la señora y donde duermen los hijos, ¡dad vuestro voto al señor Martí!

—El C. Andrade: Aquí la Representación nacional no ha tenido en cuenta una gran circunstancia; que precisamente ha existido la más perfecta unión entre Cuba y México. Los señores han olvidado el nombre de Márquez Sterling, que fue el que dio a conocer los crímenes del huertismo; el que con sus escritos ha dado a conocer a los hombres del constitucionalismo, al señor Carranza, al señor Obregón. Los señores han olvidado que la política del señor Carranza es precisamente de panamericanismo, de realizar el sueño de Simón Bolívar para oponerse al Norte; señores, ¿qué significación tiene que en la capital de México se descubran las placas y les demos nombres a las calles, de algunas de las repúblicas de América? El Primer Jefe procura la unión latinoamericana para oponerse al yanqui, y señores, una de las grandes aspiraciones de Carranza será haber realizádo el sueño de Simón Bolívar.

—El C. Rodríguez José María: Yo no vengo aquí a tratar la cuestión legal; sobre la cuestión de mexicanismo, sobre la cuestión de la ciudadanía mexicana en México; eso está en la conciencia de todos. Tampoco vengo, señores, a abogar por el señor Martí, es decir, en el sentido de inclinar la opinión de esta Asamblea para que se le acepte aquí porque es ciudadano mexicano. Cada quien se ha formado una opinión y está en su derecho de votar en el sentido que más le acomode; pero el señor Martí dijo que yo tenía algún conocimiento acerca de él; por otra parte, otro de los señores oradores dijo que el señor Martí no era un ilustrado, ni una persona que nos hubiera traído algo nuevo a este país. Señores, hemos conquistado nuestra independencia política; hemos conquistado nuestra independencia religiosa; pero desgraciadamente, señores, no hemos conquistado nuestra independencia económica, y allá voy, señores. El señor Martí, cuando yo lo conocí, que hace muy poco tiempo, era dueño de una fábrica de productos químicos y de productos farmacéuticos; a la sazón tratábamos los que estábamos procurando en esos momentos de levantar la industria del país, que no tenemos, buscarle producción...

—El C. Bojórquez, interrumpiendo: Ya se ha discutido suficientemente el punto.

—El C. Rodríguez José María: ...precisamente de los artículos y productos farmacéuticos, porque la postración de nuestra industria es la causa de nuestra desgracia y nuestra pobreza. Aquí y allá voy buscando algunos productos químicos que necesitaba y me encuentro con la fábrica del señor Martí y, señores, con verdadera sorpresa ví esto: todos los productos químicos, todos los medicamentos que se usan casi en la actualidad y que nos vienen del extranjero y que nos arrancan por ellos un río de oro allende el Bravo, se fabrican por el señor Martí; y cosa curiosa, señores, todas las máquinas han sido hechas en el taller del señor Martí; todos los obreros son mexicanos y allí no hay secretos para nadie; de manera que el señor Martí es un hombre industrial. En la casa del señor Martí se hacen toda clase de productos químicos; pero en esos días la fábrica estaba en decadencia, ¿sabéis por qué? porque sus máquinas las estaba utilizando en la reparación de mausers; eso me consta. Ahora cada uno de vosotros es libre para dar su voto. Los que tengan arranques de

sentimiento, los que no crean que necesitamos de extranjeros para que vengan a la Representación Nacional, no le den su voto, y que le den un gran aplauso, porque ese hombre tiene igualmente al enemigo que tenemos allende el Bravo. (Aplausos.)

—El C. Martí: Se ha hablado aquí de asuntos o de cuestión de razas. ¿Cómo se va a considerar a un latino con intereses distintos a un mexicano? Los latinoamericanos tienen los mismos ideales que los mexicanos, todos son como un solo individuo.

¿Cómo se va a considerar a un latinoamericano con intereses distintos a los latinoamericanos? En segundo lugar, yo pongo a la consideración de ustedes el punto legal y moral; yo, al aceptar el honor que se me dio espontáneo —y pongo al licenciado Ordorica como testigo— juro por mi honor que, si me comprueban que digo una mentira en esto que voy a decir, me voy inmediatamente: no hay un solo papel, no he hecho una sola propaganda; me encontraba lejos de aquel lugar, he sido sorprendido con el voto; el licenciado Ordorica, que ha estado en el Estado de México, lo sabe perfectamente; yo no he hecho propaganda ninguna, me han traído mis trabajos de propaganda libertarios. ¿Se imaginan ustedes, señores, la injusticia de que se me afrente lanzándome de aquí cuando yo he venido por el voto de los que me postularon y amparado por la ley, la injusticia de que yo pongo sobre la frente de mis hijos un insulto de esta naturaleza, cuando vine por el voto de mis conciudadanos y vine amparado por la ley? Así es que considero que sería una afrenta verdaderamente injusta.

—Un C. presunto diputado: ¿Cuál es la vecindad de usted?

—El C. Martí: He estado como un año y pico en el Estado de México; he estado en Salazar, allá es ahora mi campamento.

—El C. Calderón: Por segunda o tercera vez vengo a expresar aquí el deseo de que en esta discusión, en este asunto en que se tocan las más delicadas fibras del patriotismo, lleguemos a un acuerdo en estos momentos los leaders de esta Asamblea; esas personas de criterio luminoso son las que tienen el deber de hablar aquí. Hago constar este hecho y otro caso parecido en que esas personas también tuvieron el deber de hablar claro y no hablaron, porque se les lastimó el sentimiento patriótico...

—El C. Vega Sánchez, interrumpiendo: Para leer la fracción IV del artículo 8º de la Ley Electoral que dice:

“IV. Los que hayan tenido la calidad de ciudadanos o vecinos del Estado respectivo, en los días del cuartelazo de la Ciudadela, siempre que hayan demostrado después, con hechos positivos, su adhesión a la causa constitucionalista.”

—El C. Calderón: La cuestión de duda por el momento...

—El C. Vega Sánchez, interrumpiendo: Espero... para orientar la discusión, es indispensable la contestación de ese precepto.

—El C. Calderón: Señores, no trato de cansar la ilustrada atención de ustedes. Lamento el hecho de que cuando surgen estos puntos delicados no haya pasado otra persona que sea de vasta ilustración a tratar este punto, y puesto que no se ha tocado en esa forma, me vi obligado a hacerlo. El único punto que habrá por averiguar, el único punto de duda que nos queda en esta cuestión, sería éste: que el señor Martí no se hubiese nacionalizado: pero es el hecho que es un extranjero nacionalizado; cumplió ya con ese requisito que le exige la Constitución; por lo mismo, señores, creo que lo justo y lo legal en las presentes circunstancias, es apegarnos a la Constitución, y que cuando esta Asamblea discuta el punto, ya constituida en Congreso Constituyente, entonces se defina la norma de conducta que debemos seguir para el porvenir.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Señores diputados: la premura del tiempo, el cansancio de la Asamblea y algo de enfermedad que me ha deprimido, me imposibilitaron de tomar parte en este debate. Además, el señor Cravioto ha puesto el asunto en su verdadero terreno. Yo pienso como el señor Bojórquez cuando se trata de la patria mexicana. La patria, señor Bojórquez, es verdad que está limitada; tiene su frontera; pero el señor Martí está dentro de esa patria; voy a explicar a ustedes que es tan mexicano este cubano, que a la edad de ocho años vino aquí, y más mexicano que muchos de los que andan aquí; pero el señor Calderón tiene perfecto derecho de exigir a la Asamblea un criterio, una opinión exacta de la discusión, porque sería vergonzoso que en momentos antes de que quede instalado el Congreso, los futuros legisladores, los que van a preparar la Carta Magna, desconozcan los más elementales principios de derecho nacional e internacional. Hay aquí voces más autorizadas, indudablemente, que la mía, para tratar este asunto desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista político e internacional; yo estoy también conforme con el señor general Nafarrate, pero vamos defendiendo a la raza, mi general, vamos haciendo que esta raza latina florezca por la unión y las simpatías de los pueblos latinos; pero vamos abriendo las puertas a fin de darle fuerza y grandeza con la inmigración, pero no con la inmigración del extranjero pernicioso, sino con el que viene a identificarse con nosotros, a ser tan mexicano como nosotros. Sí, estoy conforme en que un extranjero indigno de reputarse útil a su país, venga a la patria mexicana a hacer filibusterismo, a que se le llame soldado de fortuna; estoy de acuerdo con su señoría, pero ¿es el caso del señor Martí? Entonces ¿qué extranjero querrá venir a México y hacer aquí una familia y una fortuna, y tener hijos mexicanos que no puedan mañana considerarse tan mexicanos como todos? Somos un pueblo autónomo, somos un pueblo libre, un pueblo compuesto por la inmigración, como todos los países de América; vamos a formar la nación mexicana sobre bases naturales y científicas. La Constitución tiene una grave deficiencia en lo que se refiere al presidente de la República; la Constitución tiene un grave error que mañana vamos a corregir; es preciso definir quién es mexicano por nacimiento: la duda que había en los limantouristas, ha partido de este punto: ¿Limantour era mexicano de nacimiento porque nació en México, pero de padres extranjeros? La Constitución está dudosa en este particular, y aparentemente Limantour era mexicano de nacimiento; sin embargo, el buen criterio dice que no era mexicano de nacimiento. Esta especificación hay que ponerla en claro en la Carta Magna, en el caso de una elección, bien sea para presidente de la República, o bien para diputado.

En efecto, señores, los representantes del pueblo, los ciudadanos mexicanos con todos sus derechos de ciudadanía, no tienen obligación de haber nacido llamándose Xicotécatl o Cuauhtémoc. El punto jurídico está perfectamente claro, no creo que haya alguno que tenga ni la más pequeña duda...

—El C. Nafarrate, interrumpiendo: Le falta personalidad en su credencial, puesto que no está la carta de ciudadanía.

—El C. Martí: Ya está presentada, mi general.

—El C. Bojórquez: El señor no tiene el requisito de vecindad.

—El C. Martí: Si lo tengo; aquí está el licenciado Ordorica que viene del Estado de México y puede atestiguarlo.

—El C. Palavicini: Estaba yo seguro, señor Nafarrate, que son errores de información los que han inspirado a usted; el señor ha presentado a tiempo su carta de nacionalización; además, ya lo ha dicho que desde la edad de ocho años reside en el país; por otra parte, el señor Bojórquez...

—El C. Vega Sánchez, interrumpiendo: ¿De qué fecha es la carta de ciudadanía?

—El C. Palavicini: Permítame usted, señor Vega...

—El C. Martí interrumpiendo: No tengo inconveniente en contestarle.

—El C. Vega Sánchez: La fracción IV del artículo 89 es lo que previene...

—El C. Palavicini: Tiene razón su señoría, cuando concluya vamos a exigir nada menos ese requisito para dejarlo satisfecho. Respecto a que el señor no se haya nacionalizado antes de ser electo diputado, estoy seguro de que sí lo hizo. Señor Vega, estoy completamente seguro de que el señor Martí está nacionalizado; la cuestión es más elevada. Usted comprende que un hombre en las condiciones de este señor no se iba a presentar sin llenar ese requisito. No es ése el criterio de la Asamblea; el cuidado que preocupa al señor Bojórquez, la preocupación de usted mismo, no son preocupaciones de esa índole, sino sentimientos de patria, y es de lo que voy a tratar, señores. Debe haber tenido buen cuidado el señor Martí por llenar las cuestiones de forma; todo el que venga aquí deberá tener buen cuidado de obrar con apego a la ley; por otra parte, estamos empequeñeciendo a esta Cámara con debates como éste. Yo me explico el sentimiento de los señores que han tomado la palabra juzgándolo desde el punto de vista en que inició el debate el señor Limón; desde ese punto de vista, si estuviera aquí el general maderista Garibaldi, yo sería el primero en gritarle ¡fuera ése! Pero es distinto el caso, señores...

—Un C. presunto diputado, interrumpiendo: Los republicanos del 67...

—El C. presidente: Oiga usted, señor diputado, deje usted que acabe el señor Palavicini.

—El C. Palavicini: Yo entiendo que todos ustedes saben que yo me referí al filibustero Garibaldi, que luchó en 1910, en la campaña del señor Madero; yo me referí a los soldados de fortuna para los cuales tengo el mismo prejuicio que usted, la antipatía que usted manifestó, señor Limón, pero es un caso perfectamente diferente; el señor Martí ha expresado con toda verdad que desde la edad de ocho años reside en México; pero este es un asunto personal y yo quiero ir al fondo de la cuestión. Decía, señores, que estamos empequeñeciendo el debate; que es triste que un asunto de importancia jurídica lo estemos convirtiendo en una cuestión de provincialismo; si ustedes viesan sentado allí a un Mr. Lane o cualquiera otro extranjero de raza distinta también, sentiríamos instintivamente el deseo de no tenerlo entre nosotros; pero el señor diputado Andrade ha tenido una idea luminosa sobre este asunto: que aparte de que las observaciones sociológicas del señor Cravioto explican que debemos fortalecer el nombre de la ciudadanía mexicana, y que todo el que se acoja a ella, debemos de recibirlo con simpatía y entusiasmo, porque aparte del sentimiento de justicia —pues jurídicamente el señor es diputado, y jurídicamente tiene derecho para serlo—, hay otro. El aspecto político americanista está entre nosotros iniciado de un modo enérgico por el señor Carranza. Uno de nuestros distinguidos conciudadanos revolucionarios, no puedo citar en este momento su nombre —repito a ustedes que estoy un poco enfermo y mi memoria flaquea—, pretendía, señores, en las reformas constitucionales, la modificación de que todos los ciudadanos de la América Latina serían ciudadanos de América, esto es, que tendrían sus derechos de ciudadanía en Cuba, en la Argentina, en el Brasil o en México. La idea es grande y generosa, pero entre nosotros es prácticamente, comercialmente, industrialmente y políticamente necesaria. Si nosotros cerramos la puerta contra todo derecho, contra la ley y contra el buen sentido, a hombres como el señor Martí, es porque queremos seguir teniendo al gachupín de la cantina, al hombre del bazar, al hombre del tendajón que viene a especular a la patria mexicana, enviando los productos que aquí extrae, a la patria lejana, y no al hombre que viene, renunciando a toda esperanza, de otro terruño y formando una nueva y completa ciudadanía. Estamos nosotros tratando una cuestión de alta importancia nacional, no descuidemos los derechos de ciudadanía, porque perjudicamos los intereses nacionales, no sólo los de hoy, sino también los de mañana,

los del futuro. Estoy completamente seguro de que el prejuicio del señor Nafarrate y la pasión provincialista del señor Bojórquez quedan perfectamente destruidos aquí ante las rectificaciones hechas por el señor Cravioto, por el señor Martí y por el señor doctor Rodríguez; pero el señor Calderón quiere, y con razón, que nos pongamos en el verdadero punto a debate: el constitucional. El señor tiene todos los derechos que le da la ley; el señor, además de que la Constitución lo autoriza para venir aquí, es un servidor de la revolución; viene con las señales de sus heridas recibidas en los campos de batalla; después de demostrar cómo ha puesto toda su inteligencia al servicio, no de la revolución, sino de la patria mexicana, que es hoy su patria. Y bien, señores diputados; ya hemos agotado aquí el procedimiento de pedir testigos a la Asamblea; aquí hay una persona más autorizada que nadie para hablar sobre estas cuestiones de ciudadanía, de extranjeros latinoamericanos; si ya hemos demostrado que no hay un solo señor diputado que ignore que el señor Martí está dentro de los preceptos legales...

—El C. Vega Sánchez, interrumpiendo: El señor no ha presentado su carta de ciudadanía.

—El C. Palavicini: Su observación no puedo calificarla; esté usted seguro que es el único que esté preocupado por ese detalle de información, que no existe más que en su imaginación, puede usted estar seguro de que no es aplicable; yo le ruego a su señoría que no se preocupe.

—El C. Martí: Pido la palabra para un hecho, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martí, para un hecho.

—El C. Martí: En la Secretaría de Relaciones hay un expediente que hace constar que hace diez años pedí mi carta de ciudadanía; en 1910, con motivo de una conferencia que di ante los empleados libres de comercio, se me quiso aplicar el artículo 33, y para demostrar mi personalidad, presenté mi carta de ciudadanía, si no me equivoco, me parece que en el Juzgado 8º; allí quedó glosada y, no obstante eso, me hicieron salir con el licenciado Urueta; pero regresé en seguida, porque ya había venido la revolución y había triunfado Madero. Después de eso, estando el señor general Aguilar en la Secretaría de Relaciones, solicité mi carta de ciudadanía y me fue expedida. El señor Aguilar lo puede testificar.

—El C. Palavicini: Y bien, señores; vamos a hacer un resumen del asunto, porque indudablemente ya la Asamblea desea que esto termine. Jurídicamente el señor Martí es diputado, tiene todos los derechos de ciudadanía, y desde el punto de vista electoral también es diputado, tiene todos los derechos que le da la Constitución.

—El C. Bojórquez: Le falta el requisito de vecindad.

—El C. Palavicini: Su señoría se equivoca; sólo se necesita residir seis meses continuos antes de la elección.

—El C. Bojórquez: Pero él estaba en un campamento; su familia reside en México.

—El C. Martí: He estado viviendo, hace año y medio, en el Estado de México; últimamente, dentro del mismo Estado, he tenido mi campamento en Salazar, donde estaba como jefe de ese campamento; pero antes he estado viviendo en la municipalidad de Atizapán, como lo puede testificar el señor licenciado Ordorica.

—El C. Palavicini: Celebro que la Asamblea se preocupe por un detalle legal, y la preocupación patriótica que le asaltaba, que era más respetable, haya desaparecido.

—El C. Bojórquez: Sigue la preocupación patriótica.

—El C. Palavicini: Lo lamento por su señoría y por la Cámara; ayer hemos observado aquí un verdadero debate interesante y simpático: la discusión de las creencias de los señores Martínez y Jiménez O'Farrill; la Cámara ha dado su voto al señor Martínez como diputado; pues bien, señores, en mi conciencia ayer votamos un

asunto ilegal, yo también voté por la afirmativa y voté porque se quedara aquí el señor Martínez, por una consideración de orden sentimental; pero en este caso, ya no se trata de dos mexicanos, se trata de un principio de Derecho que no sólo afecta a la nación, sino que afecta a nuestra vida internacional como país de inmigración, porque necesita de la inmigración.

Ahora bien; yo digo que la única autoridad aquí de las que invoca el señor general Calderón para este caso serio, es la del que acaba de ser secretario de Relaciones Exteriores en el gabinete del señor Carranza; estoy seguro de que jurídicamente él tiene el mismo concepto que yo; estoy seguro de que a patriota no le gana nadie al señor Aguilar; pero también estoy seguro que tiene el mismo pensamiento que tengo yo, de que si nosotros cometiéramos ese error, sería irreparable. De manera que yo dejo la palabra sobre este punto capital al señor general Aguilar.

—Un C. presunto diputado: Que se ponga a la consideración de la Asamblea si está suficientemente discutido el dictamen.

—El C. Aguilar Cándido: No es necesario que sigamos discutiendo sobre un asunto que está suficientemente discutido.

—El C. presidente: Yo pregunto a la honorable Asamblea si lo único que hay que discutir es esa credencial de la Comisión.

—Un C. secretario: El señor presidente dice que, en vista de que ya se acercan las seis de la tarde, se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido este asunto. (Voces ¡Sí!) Se procede a la votación.

—El C. Lizardi: Había solicitado la palabra para hablar en pro del dictamen. Las divergencias que aparecen, me autorizan para solicitar nuevamente la palabra para apoyar el dictamen. (Voces: ¡Ya está a votación!)

—El C. Martí: Apoyado según el Reglamento, pido votación nominal.

(Se procedió a recoger la votación.)

—El C. Espinosa: La Secretaría no ha hecho constar mi voto, voté por la afirmativa; mi nombre es Espinosa Luis y lo confundieron con otro; dijeron quién sabe qué otro nombre.

—Un C. secretario: Espinosa Luis, por la afirmativa. Resultado de la votación: 101 votos por la afirmativa; 57 votos por la negativa.

Votaron por la afirmativa los CC. diputados: Adame, Aguilar Cándido, Aguilar Silvestre, Alcázar, Allende, Alcaraz Romero, Alonzo Romero, Alvarez, Ancona Albertos, Andrade Aranda, De la Barrera, Betancourt, Bolaños V., Cabrera, Calderón, Cano, Cañete, Castañeda y Castañeda, Castaños, Castrejón, Cepeda Medrano, Cervera, Colunga, Cravioto, Chapa, Dávalos, Dinorín, Dorador, Dyer, Enríquez, Espinosa Bávara, Espinosa, Fígueroa, Franco, Frías, De la Fuente, Gámez, Garza González, Garza, Gilfard, Gómez Palacio, González Alberto M., González Aurelio L., González Miguel, González Torres, Guerrero, Gutiérrez, Guzmán, Herrera Alfonso, Ibarra, Herrera Manuel, Juarico, Labastida Izquierdo, Leija, Lizardi, López Pedro, Lozano, Machorro Narváez, Macías, Madrazo, Malpica, Márquez, Martínez de Escobar, Meade Fierro, Medina Enrique, Moreno Bruno, Moreno Fernando, Navarro Gilberto M., Ochoa, Ordorica, Ortiz Rubio, Palavicini, Palma, Peñaflor, Pérez Celestino, Perusquia, Ramírez Llaca, Ramírez Villarreal, Recio, Reynoso, De los Ríos, Robledo, Rodríguez José María, Rojano, Rojas, De los Santos, Solares, Solórzano, Sosa, Terrones, De la Torre, Torres, Truchuelo, Ugarte, Valtierra, Victoria, Villaseñor Adolfo, Villaseñor Aldegundo, Villaseñor Jorge y Zambrano.—Por la negativa: Aguirre Amado, Aguirre Crisóforo, Aguirre Escobar, Avilés, Bojórquez, Bravo Izquierdo, Casados, Del Castillo, Ceballos, Céspedes, Dávalos Ornelas, Espeleta, Ezquerro, Fajardo, Frausto, García Adolfo G., García Emiliano C., Garza Zambrano, Gómez José L., Góngora, Hidalgo, Ilizaliturri, Jara, Limón, López Guerra, López Ignacio, López Lira, López Miro, Magallón, Man-

jarrez, Martínez Epigmenio A., Martínez Rafael, Mayorga, Medina Hilario, Monzón, Nafarrate, Navarro Luis T., O'Farrill, Payán, Pereyra, Pintado Sánchez, Prieto, Ramírez G., Rivera Cabrera, Rivera, Rodiles, Roel, Román, Ruiz, Silva, Silva Herrera, Tello, Vega Sánchez, Vidal, Verástegui, Zavala Dionisio y Zavala Pedro R.

—El C. presidente: Aprobado el dictamen.

—Un C. secretario: La presidencia declara, por conducto de la Secretaría, que son diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 16 distrito electoral del Estado de México, los señores mayor Rubén Martí y licenciado David Espinosa.

—El C. Chapa: Teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, pido que se proceda a la elección de la nueva Mesa Directiva.

—El C. presidente: Vamos a nombrar la Mesa Directiva.

—Un C. presunto diputado: No es posible que se instale la Mesa Directiva, en virtud de que hay todavía muchos señores presuntos diputados cuyas credenciales no han sido aceptadas, y no podrán votar para la formación de la nueva Mesa.

—El C. Frías: Pido la palabra para rogar a la Comisión respectiva que se sirva poner a la consideración de la honorable Asamblea mi credencial, que no está objetada.

—El C. Calderón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Creo que la manera de zanjar esta dificultad sería que a los diputados que tienen credencial, la Asamblea les conceda el derecho a votar.

—El C. presidente: Lo someteremos a la decisión de la Asamblea.

—El C. Calderón: El Reglamento dice que todas aquellas personas que no han sido aceptadas, no pueden votar, y esta es una fórmula.

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra: hay muchos diputados que han presentado sus credenciales y que no han sido objetadas, por lo cual tienen derecho a votar.

5

—Un C. secretario: Van a seguirse discutiendo dictámenes de credenciales.

(Leyó el que sigue.)

“Ciudadanos diputados:

“A este grupo de Comisión tocó el conocimiento del expediente formado con motivo de las elecciones para diputados propietario y suplente por el 1er. distrito electoral del Estado de Querétaro, hechas en favor de los CC. licenciado Juan N. Frías y Enrique B. Domínguez, quienes obtuvieron 2,168 votos el primero, y el segundo 2,067.

“La elección de la fórmula que antecede fue reclamada por los señores Rafael Jiménez, S. Eguía Lis y M. Angulo, miembros de la delegación en esta ciudad, del partido constitucionalista de México, por escrito que ellos mismos presentaron al secretario de este Congreso Constituyente, con fecha 21 del mes de noviembre en curso.

“Los ocursoantes fundamentaron especialmente su memorial de reclamación, en el hecho de que las casillas números 21, 22, 34, 38, 40, 42, 43, 45 y 46, no se hicieron conforme a la ley, y que por lo tanto debe declararse la nulidad de votos allí emitidos. Y que en las casillas números 20, 21, 24, 25, 26, 27, 33, 35, 42, 43, 45 y 46 medió cohecho, soborno o amenazas graves de autoridad.

“Además, los reclamantes señalan el hecho de que el licenciado Frías sirvió a la Convención, estando por lo tanto inhabilitado para el cargo de diputado, de acuerdo con el artículo 4º de la ley de convocatoria a elecciones.

“Hecho un recuento y selección minuciosos de los sufragios emitidos en favor de la fórmula Frías-Domínguez, se encontró que efectivamente muchas de las casillas impugnadas no se instalaron conforme a la ley y, por lo tanto, este grupo de sección

nulificó un gran número de ellos, resultando que, a pesar de esta rectificación, todavía la fórmula Frías-Domínguez obtiene sobre su contrincante, Garduño-Carrasco, un exceso de 288 votos.

“Por lo que toca al cohecho, soborno o amenazas graves de una autoridad, que los reclamantes alegan en términos generales, sin especificar en concreto, cuál de esas dos causas fue la que existió, no obstante esa falta de puntualización, este grupo no pudo encontrar nada que sobre cualquiera de los tres extremos indicados tuviese la seriedad bastante para ser considerado como una prueba indubitable; por lo tanto, este propio grupo opina que la causal de que se trata no debe fundamentar la nulidad solicitada.

“En cuanto a la inhabilitación en que se dice estar comprendido el licenciado Frías, por haber servido a la Convención, por constancias allegadas al expediente por el señor Enrique Garduño, aparece que el mencionado señor Frías fue nombrado procurador de Justicia del Distrito Federal por el Gobierno constitucionalista en septiembre de 1914, y que permaneció en el puesto de referencia hasta el 25 de marzo de 1915.

“El señor licenciado Frías allegó al expediente, en contraposición de lo antes dicho, estas dos constancias principales:

“Primera. Que continuó en su puesto de procurador general en acatamiento de orden expresa de su superior jerárquico, el encargado del Ministerio de Justicia constitucionalista, que lo era entonces el señor licenciado Escudero y Verdugo, y

“Segunda. Un diploma por el cual el ciudadano Primer Jefe del Ejército constitucionalista le expidió por virtud de sus patrióticos servicios prestados a la causa del pueblo en los momentos difíciles de lucha contra la reacción, y siguiendo al Gobierno cuando hubo de trasladarse de esta ciudad a la heroica Veracruz.

“Este diploma está firmado el 20 de mayo del año en curso.

“Atento a lo dicho y pruebas mencionadas, forzoso es concluir que el licenciado Frías no cae dentro de la sanción que establece el artículo 4º de la ley de convocatoria a elecciones, si este precepto legal se interpreta de una manera racional y con espíritu amplio. Por consiguiente, tampoco por este motivo debe declararse la nulidad de las elecciones que favorecen a la fórmula Frías-Domínguez.

“Por todo lo expuesto, este grupo de Comisión concluye su dictamen sometiendo a esta honorable Asamblea las siguientes proposiciones:

“Primera. Es buena la elección de diputado propietario a favor del C. licenciado Juan N. Frías.

“Segunda: Es buena la elección de diputado suplente hecha a favor del C. licenciado Enrique B. Domínguez.

“Constitución y Reformas.—Querétaro, 30 de noviembre de 1916.—F. Castaños.—C. Rivera Cabrera.—Luis T. Navarro.”

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra. En votación económica se pregunta si se aprueba.

—El C. Ibarra: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ibarra.

—El C. Ibarra: Yo pido que se divida el dictamen en dos partes; que primeramente se discuta la credencial del diputado propietario y después la del suplente. Que se voten separadas las dos credenciales.

—El C. presidente: Que se pregunte a la Asamblea. (Voces: ¡No! No!)

—Un C. secretario: En votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen de la Comisión. Los que estén por la afirmativa sírvanse poner de pie. Aprobado. (Voces: ¡No se supo si hubo mayoría!)

—El mismo C. secretario: Ordena la Presidencia que se repita la votación. Por la afirmativa, de pie. Aprobado.

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, declara que son diputados propietario y suplente, respectivamente, el señor Juan N. Frías y el señor Enrique Domínguez, por el 1er. distrito electoral del Estado de Querétaro.

6

(La Secretaría leyó este dictamen:)

“La Comisión que suscribe se permite presentar el siguiente dictamen:

“Es válida la elección del C. Ismael Pintado Sánchez, como diputado propietario y el C. Alfonso Sosa como suplente, por el 9º distrito electoral del Estado de Hidalgo, por haber obtenido mayoría de votos, estar correcta su documentación electoral y no tener impugnación alguna.

“Es válida la elección del C. Francisco Labastida Izquierdo como diputado propietario por el 14 distrito electoral del Estado de Jalisco. La Comisión, que no ha recibido los documentos electorales para revisar la credencial y en virtud de la premura del tiempo, funda su dictamen en los hechos siguientes: la credencial respectiva llena los requisitos de ley, no se ha hecho hasta ahora impugnación alguna respecto a esa credencial, y la Sección Revisora ha comprobado que las elecciones se verificaron regularmente, con el testimonio del C. Tomás López Linares, secretario general del Gobierno de Jalisco, y del C. Ramón Castañeda y Castañeda, quienes garantizan la legalidad de las elecciones.

“Es válida la elección del C. Cándido Avilés como diputado propietario por el 4º distrito electoral del Estado de Sinaloa, y del C. Primo B. Beltrán, como suplente. Careciendo de expedientes electorales, la Comisión funda su dictamen en la credencial que llena los requisitos de ley, y en que no se ha presentado hasta hoy impugnación alguna, y ha tenido a la vista, además, varios telegramas cruzados entre el C. Avilés y el Gobierno de aquel Estado, constanding por telegrama de 6 del actual subscripto por el secretario general de Gobierno, que existía en aquella Secretaría la credencial respectiva, que enviaba certificada, y que había recibido de la Junta Computadora; y otro telegrama del mismo secretario de Gobierno, dando instrucciones a los candidatos electos para concurrir a este Congreso, y otros informes privados de los diputados de Sinaloa que aseguran la validez de esta elección.

“Siguen en nuestro poder las credenciales de los CC. Salvador Alcaraz Romero, Antonio Cervantes, Francisco Figueroa y Arturo Méndez, cuyos informes se esperan para dictaminar.

“Reiteramos nuestros respetos.

“Constitución y Reformas.—Querétaro 30 de noviembre de 1916.—Porfirio del Castillo.—C. M. Ezquerro.”

¿No hay quien pida la palabra? Se pone a votación. Las personas que estén por la afirmativa que se sirvan ponerse de pie. Aprobado.

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, hizo la declaratoria respectiva.

—El C. Chapa: Moción de orden: hace un momento hice una proposición de que se procediera a la elección de la Mesa Directiva, porque ya es muy tarde, y en seguida se procediera a la discusión de las credenciales.

—El C. Madrazo: Me voy a permitir leer el artículo relativo, para que vea el compañero Chapa que no se debe comenzar a nombrar la Mesa:

“Artículo 9º Concluida la discusión de las credenciales, la que deberá quedar terminada a más tardar en la sesión de la mañana del 30 de noviembre, se procederá inmediatamente a nombrar la Mesa que ha de presidir todas las sesiones del Congreso Constituyente, la que se compondrá de un presidente, dos vicepresidentes, cuatro secretarios y cuatro prosecretarios, los que serán electos en escrutinio secreto y por

mayoría de votos en un solo acto o en actos sucesivos, según lo acordare el Congreso en votación económica.”

Yo me permito proponer a ustedes que no estemos aquí toda la noche, pero que cumplamos con el Reglamento.

7

—Un C. secretario leyó el dictamen siguiente:

“Ciudadanos diputados:

“La 2ª Sección de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales del honorable Congreso Constituyente, formada por los subscriptos, ante la alta representación de la Asamblea tiene el honor de decir lo siguiente:

“Por el 5º distrito electoral de Sinaloa fue electo para diputado propietario al Congreso Constituyente el señor Emiliano C. García, y el C. Antonio R. Castro para diputado suplente por el mismo distrito.

“El dictamen sobre las elecciones en este distrito había sido suspendido por no tener más que la credencial del C. García a la vista; esta Comisión no se aventuraba a formular ninguna proposición concreta sin tener la comprobación del expediente, pero habiendo llegado éste y revisado y confrontado con la credencial antes dicha, está de conformidad, encontrándose en el acta de la Junta Computadora de votos, que el C. Emiliano C. García obtuvo una mayoría de 256 votos, y el suplente C. Antonio R. Castro, una de 348 votos; por tanto y no habiendo irregularidades en la elección ni protesta alguna en el expediente respectivo, presentamos ante la alta Asamblea las siguientes proposiciones:

“Primera. Son válidas las elecciones verificadas en el 5º distrito electoral de Sinaloa.

“Segunda. Son diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 5º distrito electoral de Sinaloa al honorable Congreso Constituyente, los CC. Emiliano C. García y Antonio R. Castro.

“Querétaro, noviembre 30 de 1916.—La Comisión: Luis T. Navarro.—C. Rivera Cabrera.—F. Castaños.”

Está a discusión. ¡No hay quien pida la palabra En votación económica, las personas que estén de acuerdo con el dictamen, que se sirvan ponerse de pie. Aprobado.

—El C. Ibarra: Faltan cincuenta y tantas credenciales; es imposible terminar. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Presidente: ¿Falta un señor...?

—El C. Ancona Albertos, interrumpiendo: ¡Faltan varios señores!

8

La Secretaría leyó el siguiente dictamen:

“Ciudadanos diputados:

“Fue turnado a este grupo de Sección el expediente que corresponde al 16 distrito electoral del Estado de Oaxaca de la región del Istmo.

“Dicho expediente, sólo consta de las credenciales expedidas por la Junta Computadora de votos a favor del C. Genaro López Miro, como diputado propietario, y coronel José F. Gómez, como diputado suplente.

“Por virtud de la autorización especial que esta honorable Asamblea confirió a la Comisión Revisora de Credenciales para dictaminar acerca de credenciales de esta índole, y por virtud de las indagaciones hechas sobre el particular, este grupo de Sección se permite sujetar a esta honorable Asamblea las siguientes proposiciones:

“Primera. Es buena la elección de diputado propietario del 16 distrito electoral de Oaxaca hecha en favor del C. Genaro López Miro.

“Segunda. Es buena la elección de diputado suplente por el mismo distrito hecha a favor del C. coronel José F. Gómez.

“Constitución y Reformas.—Querétaro, noviembre 30 de 1916.—Luis T. Navarro.—C. Rivera Cabrera.—F. Castaños.”

Se pone a discusión el dictamen. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si es de aprobarse el dictamen. Los que estén por la afirmativa que se sirvan ponerse de pie. Aprobado.

9

Tocó su turno al siguiente dictamen:

“Los subscriptos, miembros de la 3ª Sección de la Comisión Revisora de Credenciales, de acuerdo con la resolución de esta honorable Asamblea, pasa a formular el dictamen siguiente, acerca de los expedientes del señor teniente coronel Federico Dinorín:

“I. Dinorín, teniente coronel Federico.—Como dijimos en nuestro primer dictamen, la elección del C. teniente coronel Federico Dinorín adolecía de un vicio de nulidad, por haber tenido mando de fuerzas en el día de la elección, dentro de la jurisdicción electoral. Los documentos presentados por el señor teniente coronel Dinorín para comprobar que disfrutaba de una licencia en el tiempo en que se verificaba la elección, licencia que, en concepto de los subscriptos, no quedó justificada, inclinaron a esta honorable Asamblea a votar en el sentido negativo rechazando la proposición de nulidad que se presentó, con lo que tácitamente se resolvía de un modo afirmativo. De acuerdo con esta resolución, se formula la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. teniente coronel Federico Dinorín como diputado propietario a este honorable Congreso Constituyente, por el 13 distrito electoral del Estado de Puebla.

“Constitución y Reformas.—Querétaro noviembre 30 de 1916.—El presidente de la 3ª Sección de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, Antonio Hidalgo.—José Manzano.—Licenciado D. Pastrana J., secretario.”

Se pone a discusión el dictamen. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si es de aprobarse. Aprobado.

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, hizo la declaratoria respectiva.

10

La Secretaría leyó el dictamen siguiente:

“Los subscriptos, miembros de la 3ª Sección de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, cumpliendo con nuestro encargo, venimos a presentar ante esta honorable Asamblea el dictamen correspondiente a la elección verificada en el 4º distrito electoral del Estado de Oaxaca.

“Espinosa, mayor Luis.—Hoy en la mañana recibió esta 3ª Sección el expediente electoral del 4º distrito electoral del Estado de Oaxaca. En la tarde de este día nos reunimos para estudiarlo, y visto detenidamente, aparece una elección correcta, resultando de ella que el señor mayor Luis Espinosa fue electo diputado propietario por 384 votos, y que el señor licenciado José Vásquez Vasconcelos fue electo como diputado suplente por 438 votos. En el expediente no hay protestas y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. mayor Luis Espinosa y la del C. licenciado José Vásquez Vasconcelos, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 4º distrito electoral del Estado de Oaxaca.

“Constitución y Reformas.—Querétaro, noviembre 30 de 1916.—Antonio Hidalgo. José Manzano.—Licenciado D. Pastrana J.”

Está a discusión el dictamen. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si es de aprobarse dicho dictamen. Los que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie. Aprobado.

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, hizo la declaratoria respectiva.

11

El dictamen leído a continuación dice así:

“Señor:

“Al estudio de la Sección 1ª de la 5ª Comisión Revisora de Credenciales, pasó el expediente electoral del 11 distrito del Estado de México; hacemos constar que en dicho expediente sólo se observaron pequeñas irregularidades que no afectan a la validez de la elección.

“El C. coronel Francisco Berlanga presentó a esta Comisión un escrito de protesta en el que se apuntan las irregularidades ligeras a las que ya nos hemos referido, y en el que se hacen al C. Aguilar los conocidos cargos que se han hecho ya a los ex diputados renovadores.

“La primera parte del escrito del señor Berlanga no afecta de manera alguna la validez de la elección, pues que además de que las omisiones a que se refiere son exclusivamente de forma, el representante autorizado del señor Berlanga, ante la Junta Computadora declaró, como consta en el expediente relativo, estar conforme con el resultado de la elección.

“Queda solamente en contra del C. Aguilar Antonio la acusación política que se le hace como ex diputado renovador, pero como los subscriptos creen que según el sentir de la honorable Junta Preparatoria, expresado ya en la votación del sábado y algunas subsecuentes, estos cargos no hacen que el señor Aguilar entre dentro de la incapacidad marcada por el artículo 4º del decreto de 14 de septiembre último, por todo lo cual, tenemos el honor de someter a la aprobación de esta honorable Junta Preparatoria la siguiente proposición:

“Es diputado propietario por el 11 distrito electoral del Estado de México, el C. Antonio Aguilar, y suplente, el C. José D. Aguilar.

“Sala de Comisiones del Congreso Constituyente.—Querétaro, a 26 de noviembre de 1916.—Guillermo Ordorica.—Licenciado Rafael Espeleta.—Alfonso Crayoto.”

Está a discusión el dictamen. En votación económica se pregunta si es de aprobarse. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado. Se hizo la declaratoria respectiva.

12

La Secretaría dio lectura al dictamen siguiente:

“Señor:

“La 5ª Sección de la Comisión Revisora de Credenciales, conoció el expediente electoral relativo al 6º distrito del Estado de Veracruz. La elección en dicho distrito fue buena, no adoleciendo en la documentación respectiva más que de los defectos y omisiones de forma que ya se han señalado en todos los expedientes.

“El C. Heriberto Jara presentó a esta Comisión una protesta en contra de la elección del presunto diputado propietario a que se refiere este dictamen, alegando

que dicho ciudadano no obtuvo el permiso correspondiente para separarse de su puesto antes de lanzar su candidatura para diputado en el expresado distrito, sino que continuó como jefe del destacamento de Misantla, con el mando de parte de las fuerzas que en ese distrito operan; que el ciudadano cuya elección es objetada, obtuvo la licencia resolutive hasta después de haber recibido la credencial y que, por consiguiente, la elección se hizo bajo presión de fuerza armada, por lo que pide se declare nula y sin ningún valor la mencionada credencial.

“Esta Comisión, en cumplimiento de la ley, hubiera acordado de conformidad la protesta del C. Jara, si dicho ciudadano hubiera rendido pruebas concretas; pero, como la Comisión, sin desconocer la perfecta honorabilidad del C. Jara, que hace la protesta, no tuvo para dictaminar elementos de prueba suficientes que de una manera irrefutable diesen una convicción legal de que la elección en el 6º distrito electoral del Estado de Veracruz cae dentro de la nulidad prescripta en la fracción II del artículo 50 de la Ley Electoral, no ha sido posible tomar en consideración la protesta.

“Por todo lo expuesto, tenemos el honor de someter a la aprobación de esta honorable Junta Preparatoria, la siguiente proposición:

“Es diputado propietario por el 6º distrito electoral del Estado de Veracruz, el C. Eliseo Céspedes, y suplente, el C. Rafael Díaz Sánchez.

“Sala de Comisiones del Congreso Constituyente.—Querétaro, a 27 de noviembre de 1916.—Guillermo Ordorica.—Licenciado Rafael Espeleta.—Alfonso Cravioto.”

Está a discusión.

—El C. Jara: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Jara.

—El C. Jara: No insisto en sostener mi protesta, por lo siguiente: al salir del Estado de Veracruz el día 28 de octubre retropróximo, tuve conocimiento de que el señor teniente coronel Eliseo Céspedes fungía como jefe de las armas en la cabecera del cantón de Misantla; pero ahora el señor diputado Cravioto me mostró el permiso que la Comandancia Militar del Estado de Veracruz extendió al señor Céspedes con fecha 4 de octubre para dejar el mando de las fuerzas para consagrarse a su propaganda política. Como ya se ha establecido un precedente en ese sentido con el señor diputado Dinorín, admitiendo como válido el permiso que una Comandancia Militar expidió en su favor y no la Secretaría de Guerra, que es la que debe expedir esos permisos, como el señor Samuel de los Santos lo indicó, y estando el señor teniente coronel Céspedes en las mismas condiciones que el señor Dinorín, es por eso, repito, por lo que no me intereso en sostener mi protesta, porque creo que habiendo sentado ya el precedente con el señor diputado Dinorín, debe aceptarse la credencial del ciudadano Céspedes.

—El C. Céspedes: Para una aclaración: si se consulta la fracción II del artículo 11, capítulo 11 de la ley de organización del Ejército, el jefe de división y el comandante militar del Estado, sí tienen autorización para conceder un permiso de esta naturaleza.

—Un C. secretario: La Presidencia pregunta si está suficientemente discutido el asunto. En votación económica se pregunta si es de aprobarse el dictamen. Los que estén por la afirmativa que se sirvan ponerse de pie. Aprobado.

La Presidencia hace la declaración de rigor.

—Un C. presunto diputado: Señor, allí están detenidas tres credenciales de la 5ª Comisión o 5º grupo, por algunas personas que las objetaron; yo desearía que se les diera lectura, para que de una vez se ponga en claro el asunto.

—Un C. secretario: La Presidencia ha dispuesto que primero se discutan las credenciales que no han sido objetadas, y después de terminadas éstas, se pongan a discusión las que han sido separadas de antemano.

—El C. Céspedes: Pido la palabra para un hecho: en el dictamen parece que no se menciona mi nombre tal como es. Dice: "Eliseo Céspedes"; y yo deseo que se le ponga una L. en medio para evitar confusiones.

13

—Un C. secretario leyó el dictamen siguiente:

"Primera Comisión de Poderes.—Cuarto grupo.

"No han llegado a conocimiento del 4º grupo de la Comisión Revisadora de Credenciales, los expedientes relativos a las elecciones verificadas en el 7º distrito electoral del Estado de San Luis Potosí y en el 3º de Zacatecas. Existen en cambio las credenciales expedidas por las juntas computadoras de los dos distritos, y en el primero está en favor del C. Julián Ramírez y Martínez, y en el segundo en favor del C. Jairo R. Dyer. De acuerdo con una resolución de esta honorable Asamblea, esta Comisión se ha dedicado a investigar si se habían efectuado elecciones en aquellos distritos y si los favorecidos por ellas habían sido los expresados ciudadanos. Los miembros de la diputación de San Luis Potosí y Zacatecas informan que las elecciones se efectuaron y que las credenciales presentadas son legítimas.

"En tal concepto, proponemos a la deliberación del honorable Congreso los siguientes puntos de resolución:

"Primero. Es diputado propietario por el 7º distrito electoral del Estado de San Luis Potosí, el C. Julián Ramírez y Martínez.

"Segundo. Es diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Estado de Zacatecas, el C. Jairo R. Dyer.

"Querétaro, noviembre 30 de 1916.—Antonio Ancona Albertos.—B. Moreno."

Se pone a discusión el dictamen. ¿No hay quien pida la palabra?

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra, señor presidente, para una aclaración.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. presunto diputado: Mi credencial se encuentra exactamente en el mismo caso que la actual, y como dice ese dictamen que desde ayer acordó esta honorable Asamblea que las comisiones formularan dictamen acerca de las credenciales que estén en este caso, suplico a la Comisión o a la 3ª Sección de la 1ª Comisión, traiga a la consideración la circunstancia de que en mi caso...

—Un C. secretario, interrumpiendo: Es otro asunto éste. ¿No hay quien pida la palabra para discutir el anterior dictamen? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa que se sirvan ponerse de pie. Aprobado.

(Se hizo la declaratoria respectiva.)

14

En seguida un ciudadano secretario leyó el dictamen siguiente:

"Primera Comisión de Poderes.—Cuarto grupo.

"Examinados los expedientes que se refieren a las elecciones efectuadas en el 5º distrito electoral del Estado de Zacatecas, se vio que coinciden en todo con el acta de la Junta Computadora que se reunió el 26 de octubre en la ciudad de Pinos. La mayoría absoluta de votos estuvo en favor de los CC. Rosendo A. López y Samuel Castañón, para diputados propietario y suplente, respectivamente.

"En tal concepto, y no apareciendo en el expediente protesta ni reclamación alguna, proponemos a la deliberación de esta honorable Asamblea el siguiente punto a resolución:

371

"Unico. Es diputado propietario por el 5º distrito electoral del Estado de Zaca-tecas, el C. Rosendo A. López, y suplente por el mismo distrito, el C. Samuel Cas-tañón.

"Querétaro a 30 de noviembre de 1916.—Antonio Ancona Albertos.—Bruno Mo-reno."

Está a discusión el dictamen. ¿No hay quien pida la palabra? En votación econó-mica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie. Aprobado.

Se hizo la declaratoria respectiva.

15

La Secretaría leyó el dictamen siguiente:

"Primera Comisión de Poderes.—Cuarto grupo.

"Examinados los expedientes electorales correspondientes al 4º distrito electoral del Estado de Yucatán, se llega al conocimiento de que la mayoría absoluta de votos estuvo en favor del C. Manuel González para diputado propietario, y del C. Felipe Carrillo para diputado suplente. Las elecciones aparecen verificadas con algunas pe-queñas irregularidades de forma que no es el caso estimar, y el acta de la Junta Computadora es un resumen exacto de las elecciones verificadas en las distintas casillas.

"Por estos hechos y consideraciones, proponemos a la deliberación del Congreso el siguiente punto de resolución:

"Unico. Es diputado propietario por el 4º distrito electoral del Estado de Yuca-tán, el C. Manuel González, y suplente por el mismo distrito, el C. Felipe Carrillo.

"Querétaro, a 30 de noviembre de 1916.—Antonio Ancona Albertos.—B. Moreno."

Está a discusión. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

Se hizo la declaratoria respectiva.

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra, señor Presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. presunto diputado: Señor presidente: hay una credencial que no tiene ninguna objeción, y hasta hay un certificado del contrario que dice que triunfó. No tiene ningún otro representante el Estado de Chihuahua más que el señor Prieto. No han venido los expedientes por causa de fuerza mayor. Yo creo que no hay incon-veniente en que se haga la declaratoria, y que la Sección 3ª presente su dictamen. Yo rogaría al señor presidente que de una vez se lea ese dictamen.

—El C. presidente: La Sección 3ª que presente su dictamen.

—Un C. secretario: ¿No está ningún miembro de la 3ª Sección Revisora?

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra: ¿Qué, será justo que por la inter-vencción de personas que objetaron últimamente nuestras credenciales, vayamos a que-dar sin derecho de votar para las elecciones de la Mesa Directiva? Cuando se trató de la credencial del señor Martínez de Escobar, se discutió; cuando se trató de la credencial del señor Gerzayn Ugarte, se discutió; ¿y nosotros nos vamos a quedar sin el derecho de votar, por la voluntad de algunas personas que objetaron nuestras credenciales?

—El C. González Torres: En la Sección 1ª de la Comisión Revisora está pen-diente un dictamen en que se reprueba la elección del señor Luis G. Guzmán, y se aprueba la del señor Jesús Romero Flores; y está para presentarse el dictamen co-rrespondiente a la 3ª Sección.

—Un C. Secretario leyó el dictamen siguiente:

“Esta 3ª Sección recibió cuatro expedientes relativos a las elecciones de los CC. Armando G. García por el 1er. distrito electoral de Veracruz, como diputado propietario; Hilario Menéndez como diputado suplente por el 10 distrito electoral de San Luis Potosí; Manuel Prieto como diputado propietario por el 4º distrito electoral del Estado de Chihuahua, y Gregorio A. Tello como diputado propietario por el 6º distrito electoral del Estado de San Luis Potosí. Estos cuatro expedientes están incompletos, de tal suerte, que no ha sido posible formarse un juicio para emitir un dictamen, pues no se tienen datos ni siquiera para establecer presunciones. Pudiéndose esperar un tiempo prudente para que lleguen los documentos faltantes, esta 3ª Sección consulta la siguiente proposición:

“No ha lugar, por ahora, a dictaminar acerca de las elecciones habidas en el 1er. distrito de Veracruz, 6º y 10 de San Luis Potosí y 4º distrito electoral del Estado de Chihuahua.

“Protestamos a esta honorable Asamblea haber obrado honradamente.—Constitución y Reformas.—Querétaro, a 27 de noviembre de 1916.—Antonio Hidalgo.—José Manzano.—Licenciado D. Pastrana J.”

Está a discusión el dictamen.

—El C. Ugarte: Sería un acto de verdadera justicia que se cambiase el dictamen por lo que se refiere al 4º distrito electoral de Chihuahua; el señor Manuel Prieto, electo diputado por ese distrito, vino trayendo su credencial —que no fue objetada—, la presentó en la sesión y su contrincante, que está presente y que vive en Querétaro, le ha dado el certificado más amplio en que reconoce el triunfo del señor Prieto; en este caso, y previa aprobación de la Asamblea, pido que la Comisión tenga a bien retirar su dictamen por lo que hace al 4º distrito electoral del Estado de Chihuahua, que solamente mandó un representante a este Congreso Constituyente; es justo que aquel Estado tan duramente castigado por mil calamidades, esté representado por un constitucionalista tan limpio de antecedentes como el señor Prieto.

—Un C. presunto diputado: Para un hecho. Dos comerciantes de Chihuahua me informaron que se hicieron elecciones en el 4º distrito electoral del Estado de Chihuahua.

—Otro C. presunto diputado: Suplico a la Presidencia tenga la bondad de aclarar si en ese 4º distrito está incluido Parral. A mí me consta que hubo elecciones en Parral.

—Un C. secretario: La Comisión va a cambiar su dictamen y lo va a reformar proponiendo al señor Prieto.

—Un C. presunto diputado: Señor presidente: Suplico a usted se sirva mandar dar lectura a los dictámenes del grupo 5º de la 1ª Sección, y que se refiere a nuestras credenciales.

—El C. De los Santos: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos, para una moción de orden.

—El C. De los Santos: Están pendientes de discusión unos dictámenes que se han presentado, entre ellos el relativo al 4º distrito electoral y al 6º de San Luis Potosí; el 6º de San Luis Potosí lo conozco, conozco la situación de aquel distrito y puedo decir cómo se efectuaron allí las elecciones; en las elecciones ganó el señor Tello, que fue del partido contrario y el mismo candidato del Liberal Obrero, que fue el que postuló al señor Bustamante, declaró que había perdido este señor en esa elección, así es que el señor Tello triunfó.

- Un C. secretario: No hay dictamen sobre esta credencial.
- El C. De los Santos: Señor: que lo hagan.
- El C. secretario: Ya se va a hacer.

17

—El mismo C. secretario: La Presidencia teme que más tarde no haya **quorum** y no haya suficientes diputados para hacer la elección de la Mesa Directiva, y consulta si estando pendientes, como estén, estos dictámenes, puede procederse desde luego a la elección de la Mesa Directiva.

—El C. presidente: Los que estén por la afirmativa, que se pongan de pie. Hay mayoría. Se procede a la votación de la Mesa.

El C. De los Santos: Que entren todos los diputados que andan en el salón de desahogo.

—Un C. secretario: Deben estar presentes en el salón únicamente los diputados cuya credencial haya sido aprobada. La ley previene eso. Los señores cuya credencial no está aprobada, no pueden permanecer en el salón.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Aguirre Berlanga.

—El C. Aguirre Berlanga Manuel: Señores diputados: He visto algunas hojas en que se han inscripto algunas candidaturas para la Mesa Directiva, en las que figura mi nombre como candidato para presidente a esa Mesa Directiva, o sea presidente del Congreso Constituyente. Yo agradezco sinceramente este tan grande como inmerecido honor, pero juzgo también de mi deber referir en estos momentos un hecho: la renuncia presentada por el licenciado Acuña, como secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, fue aceptada por el Primer Jefe y, en esta virtud, he sido llamado para hacerme cargo de la Secretaría. Con este motivo tendré que salir quizá pasado mañana para la capital de la República, y he creído necesario ponerlo en conocimiento de ustedes para que de esa manera retiren mi candidatura para presidente del Congreso Constituyente, y muy especialmente doy las gracias a las personas que se han dignado elegirme candidato para ese puesto.

—El C. Palavicini: Señores diputados: El señor Aguirre Berlanga, representando un importante Departamento de Estado, estuvo presente al organizarse las juntas preparatorias, fue un exquisito caballero durante todo ese tiempo con los señores representantes, y ha sido un grato compañero de Cámara. Debido a pláticas de corrillo, algunos periódicos, inclusive "El Universal", atribuyeron algunas divergencias de criterio entre el señor Aguirre Berlanga y algunos otros representantes, pero esto no es exacto. Yo os invito a despedir al señor licenciado Aguirre Berlanga, que va a cumplir un encargo de la Primera Jefatura, a despedirlo con un aplauso y un saludo cariñoso. (Aplausos.)

—El C. Dávalos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Dávalos.

—El C. Dávalos: La ida del señor Aguirre Berlanga ha venido a cambiar las condiciones bajo las cuales estábamos hace media hora. Yo suplico a la Presidencia que se nos concendan diez minutos para cambiar impresiones.

—El C. presidente: Se conceden diez minutos a los señores diputados para que cambien impresiones.

—Un C. presunto diputado: Yo suplico a los señores diputados que ninguno salga.

—El C. presidente: Que ningún señor diputado salga del salón.

Reanudada la Junta, se anunció que comenzaba la votación.

—Un C. presunto diputado: Señor presidente: Hago la proposición de que sea la elección en un solo acto.

—Un C. secretario: Se va a hacer la elección, llamando a los presentes por diputaciones.

—Un C. presunto diputado: La lista está hecha por orden alfabético, y de esa manera debe hacerse, es más práctico.

—Un C. secretario: No, señor, porque en la lista entrarían diputados cuyas credenciales no han sido discutidas y están en tela de juicio.

—El C. Palavicini: Esta es una prueba de deficiencia de la Secretaría, esta no es culpa de la Cámara. Creo que estamos entre gente honrada y, en tal virtud, propongo que se llame por lista; al oír su nombre las personas que no sean diputados, tendrán buen cuidado de no ir a depositar su voto.

—Un C. presunto diputado: ¿Los declarados son los que van a votar o los presuntos diputados?

—El C. presidente: Los declarados, señor.

—Un C. presunto diputado: Estoy mirando que con el procedimiento que inició el señor Palavicini, estamos perdiendo el tiempo.

—El C. presidente: Continúa la votación.

—El C. Aguilar Silvestre: Señor presidente: se ha pasado ya a otra letra y yo no he oído mi nombre.

—Un C. secretario: La Mesa ha solicitado como escrutadores a los señores don Nicéforo Zambrano y al doctor José María Rodríguez, con objeto de que se haga el cómputo de la votación. (Aplausos.) ¿La Asamblea está conforme con la determinación de la Mesa? (Voces: ¡Sí!)

—El C. presidente: Se suplica a los señores diputados que no salgan del salón, para que vean el resultado de la votación.

—Un C. presunto diputado: No salen.

—El C. presidente: Allí estoy viendo que salen. (Campanilla. Risas.)

—Terminado el escrutinio y hecho el cómputo, la Secretaría dio a conocer el resultado siguiente:

Para presidente, el C. Rojas Luis Manuel obtuvo 86 votos; el C. Aguirre Berlanga Manuel, 68; el C. Jara Heriberto, 2, y el C. Aguilar Cándido, 4.

Para primer vicepresidente obtuvieron votos los CC. Aguilar Cándido 80; Múgica Francisco J., 73; Aguirre Berlanga Manuel, 1, y Rojas Luis Manuel, 3.

Para segundo vicepresidente, los CC. González Torres Salvador, 79; Calderón Esteban B., 74, y Palavicini Félix F., 1.

Para primer secretario, los CC. Lizardi Fernando, 84; Rojas Luis Manuel, 68, y Gutiérrez Antonio, 1.

Para segundo secretario, los CC. Meade Fierro Ernesto, 80, y Recio Enrique, 70.

Para tercer secretario, los CC. Truchuelo José M., 72; Calderón Esteban B., 59, y González Torres Salvador, 1.

Para cuarto secretario, los CC. Ancona Albertos Antonio, 79, y Vega Sánchez Rafael, 72.

Para primer prosecretario, los CC. López Lira Jesús, 89, y Navarro Luis T., 73.

Para segundo prosecretario, los CC. Castaños Fernando, 75; Del Castillo Porfirio, 72; Madrazo Antonio, 1, y Rodríguez José María, 1.

Para tercer prosecretario, los CC. Bojórquez Juan de Dios, 78; Cañete Rafael, 37;

De los Santos Samuel, 21; Múgica Francisco J., 12; Vega Sánchez Rafael, 1; De los Ríos Rafael, 1, e Ibarra Federico F., 1.

Para cuarto prosecretario, los CC. Bórquez Flavio A., 78; Prieto Manuel M., 73; De los Santos Samuel, 5; Ancona Albertos Antonio, 1, y De la Fuente Gilberto, 1.

—La Presidencia hizo la declaratoria de haber sido nombrados miembros de la Mesa directiva del Congreso Constituyente, los ciudadanos diputados que obtuvieron mayor número de votos.

—La nueva Mesa tomó posesión de su puesto. (Aplausos.)

19

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

—El C. presidente: Protesto cumplir leal y patrióticamente el cargo de diputado al Congreso Constituyente, que el pueblo me ha conferido, cuidando en todo por el restablecimiento del orden constitucional de la nación, de acuerdo con el Plan de Guadalupe del 26 de marzo de 1913 y sus adiciones expeditas en la heroica Veracruz el 12 de diciembre de 1914, reformadas el día 14 de septiembre del corriente año.

—El mismo C. presidente: Señores diputados: favor de ponerse de pie:

¿Protestáis cumplir leal y patrióticamente el cargo de diputados al Congreso Constituyente que el pueblo os ha conferido, cuidando en todo por el restablecimiento del orden constitucional de la nación, de acuerdo con el Plan de Guadalupe, de 26 de marzo de 1913 y sus adiciones expeditas en la heroica Veracruz el 12 de diciembre de 1914, reformadas el día 14 de septiembre del corriente año?

—Los CC. diputados: Sí protestamos.

—El C. presidente: Si no lo hiciéreis así, la nación os lo demande.

20

—A continuación el mismo ciudadano presidente hizo la siguiente declaración: El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, convocado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, en decreto de 19 de septiembre próximo pasado, queda hoy legítimamente constituido.

—El C. Cravioto: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cravioto.

—El C. Cravioto: Señores diputados: en estos momentos acaba de quedar constituido el Congreso Constituyente: desde este momento inolvidable tenemos una inmensa responsabilidad ante la historia, porque de aquí saldrá la nueva Constitución que regirá los destinos del pueblo mexicano. Os conjuro, pues, a que olvidemos nuestros resentimientos personales y dejemos a un lado todas nuestras bajas pasiones y, levantando el espíritu hasta la excelsitud de la patria, fija la mente tan sólo en los grandes ideales, en perfecta solidaridad y en completa unión, trabajemos solamente por la mayor solidez de nuestras Instituciones políticas, por la mayor grandeza de la patria, por la gloria de la revolución. Señores diputados: en nombre de las grandes y legítimas esperanzas que la República tiene puestas en todos nosotros, os invito a que gritemos: ¡Viva el Congreso Constituyente! (Voces: ¡Viva!) ¡Viva el ciudadano Venustiano Carranza! ¡Viva la revolución! (Voces: ¡Viva)

—El C. Múgica: Ciudadanos diputados: ¡Delenda est Cartago! Estas palabras resonaron allá en la ciudad eterna, en la capital del mundo antiguo, durante toda la época en que un gran hombre enérgico, el soberbio Catón, alentó para luchar por su patria. Estas palabras quiero yo, señores, que os recuerden que estamos en

plena revolución triunfante; estos momentos solemnes y para nosotros muy gloriosos, son el principio de la reconstrucción nacional, o, mejor dicho, el verdadero triunfo de la revolución; porque en estos momentos depende del criterio de los legítimos representantes del pueblo mexicano la consumación de todos los ideales de esta augusta revolución y la consecución de todas las conquistas que hemos soñado y por ellas muchas veces nos hemos batido en el campo de batalla, y por las cuales hemos renunciado a la suprema aspiración de vivir.

Señores diputados: que no entre en vosotros el desaliento, que no entre en vosotros el cansancio, que no decaiga en vosotros la soberbia energía del revolucionario, porque vosotros sois la representación genuina de toda esa gleba que ha muerto combatiendo por la patria y toda esa pléyade de hombres que se agitan del Bravo al Suchiate en pos del grandioso ideal que persigue la revolución constitucionalista; así, pues, señores diputados, haced el propósito de que esa protesta que habéis otorgado no sea una falaz mentira, una palabra hueca de la cual estamos ya hartos y tened presente siempre aquella frase del eminente Catón: *Delenda est Cartago*, allí está el enemigo a quien destruir, porque allí está el enemigo a quien debemos hundirle hasta el pomo el puñal de la revolución. (Aplausos.)

—El C. Frías: Ciudadanos diputados: a nombre de esta muy noble y leal ciudad de Querétaro, el más humilde de sus representantes os da el más cordial y afectuoso saludo. Esta Representación nacional, cuya labor perdurará en las páginas más bellas de la historia por toda una eternidad, tiene la sagrada misión de dar al pueblo mexicano el nuevo Código que ha de regir sus destinos, a diferencia del código de las tablas de la ley que dio el legislador de las cumbres del Sinaí, entre relámpagos y truenos. Vuestros oídos ya no escuchan el estruendo del cañón, porque el relámpago de la guerra ha terminado y solamente se escuchan los himnos de la victoria. Aquí en esta ciudad, donde se iniciaron los primeros albores de nuestra independencia, aquí será donde han de amainar los más poderosos anhelos de la revolución constitucionalista; muy justa ha sido por tanto, la distinción que el ciudadano Primer Jefe se ha dignado tributarle, eligiendo la histórica ciudad de Querétaro para que en su seno se reuniera esta Asamblea legislativa.

¡Pueblo mexicano! ¡Ciudadanos diputados! La ciudad se engalana para recibirnos y vos engalanáis a la ciudad con vuestra presencia; venís a honrar una ciudad que la historia tiene ya honrada; el porvenir de la patria está en vuestras manos, que la salvaréis, estoy seguro. El pueblo mexicano tiene los ojos fijos en vosotros. (Aplausos.)

—El C. Alonzo Romero: Señores diputados: en nombre de ese glorioso jirón de tierra mexicana que se llama Yucatán, voy a tener el honor de dirigiros la palabra, tanto más cuanto que se trata de cumplir con una alta misión y de demostrar en estos momentos solemnes, cuán grande es el entusiasmo que siempre nos ha impulsado a sentir todo lo que es más noble y lo que es más grandioso para el bienestar y prosperidad de nuestro querido México. No me explico por qué algunas veces se nos ha tildado de localistas; afortunadamente el ciudadano Palavicini ha demostrado en qué consiste ese nuestro localismo. Es muy cierto, señores diputados, que nosotros los yucatecos tenemos un amor profundo por nuestro terruño; suspiramos hondamente por aquellas fértiles campiñas, por aquellas pálidas vírgenes que nos dieron el primer beso de amor; pero con eso no demostramos ni hemos querido demostrar nunca que somos indiferentes o ajenos a los sentimientos de la patria grande. La prueba más elocuente es que nunca en los grandes dolores del país hemos dejado de expresar dignamente nuestro patriotismo. No niego que el Estado de Yucatán hubiera sentido durante algún tiempo cierta repulsión por el centro, pero eso está plenamente justificado con el hecho de no recibir hasta entonces ninguna clase de beneficios; pero

desde que se inició la revolución, no obstante que en ciertas épocas también fue víctima de la piratería de algunos gobernantes disfrazados de revolucionarios, ahora puede decirse que no existe un solo yucateco que no se sienta satisfecho de la labor benéfica de ese gran hombre que tenemos allí, el único que ha extendido su mano al proletario y ha sabido encauzar al pueblo por la senda luminosa de la revolución. Ahora bien, en este momento solemne quiero demostraros que soy tan patriota, que soy tan mexicano como cualquiera que habite desde las márgenes del Bravo hasta las costas de la península yucateca; que siento el mismo entusiasmo, que palpitan en mi corazón los mismos anhelos capaces de alentar a todo buen mexicano. Ahora que se trata de iniciar una gran obra, de cimentar las bases de un edificio que ha de ser mañana el santuario donde se alimentará el glorioso sentimiento de la patria, debemos colaborar para que todos, sin localismos absurdos, laboremos por ella; debemos contribuir con todas nuestras aspiraciones y todos nuestros esfuerzos para formar esa gran Constitución que contendrá indudablemente el más amplio criterio revolucionario, de tal manera que pueda vibrar en los ámbitos de las naciones la justa significación de nuestra tierra mexicana. (Aplausos.)

—El C. Herrera Alfonso: Respetable Asamblea: Hay un sentimiento que como visión mágica y sublime flota sobre el corazón de cada hombre. Hay un sentimiento grande y bello, una visión divina que cada corazón siente; ese sentimiento, señores, es el sentimiento de libertad: palabra dulce y sublime que encarna todo lo grande y todo lo bello; palabra que hace brotar de la tierra a los héroes, que ha hecho epopeyas, que ha escrito páginas gloriosas en la historia y ha convertido a esa sacerdotisa del hogar en Leónidas para defender esos nobles y bellos sentimientos de libertad. No es extraño que en estos momentos nos transportemos a la tierra de Pericles para escuchar con respeto lo que la historia nos habla y contemplar cómo se acalla la tiranía de los déspotas.

Sabéis que a una mujer llamada Leona, en cuya tienda escanciaban vino Aristogiton y Harmodio, libertadores de Atenas, la atan los tiranos, la someten a la tortura y al sufrimiento; aquella pobre mujer que era una mesalina, una mujer pública, sintiendo los dolores y las agonías producidas por el tormento corporal, pensaba que los podría delatar y sabiendo que era el guardián del secreto de aquellos hombres que luchaban por la libertad, se arrancó la lengua con los dientes y cuando le preguntan los tiranos quiénes son los grandes señores de ese pueblo, aquella mujer abre la boca y escupe la lengua chorreando sangre, y como diciendo: “¡así se salvan las libertades!”

Los romanos, cuando supieron que venían los tarquinos para imponer la tiranía en la ciudad de los Césares, se reunió el Senado, escogió a 300 valientes y se echó en suerte para ver quién sería el primero que con paso firme y sereno atajase al tirano y fuese el representante de las libertades. Mucio Scévola fue el electo y con mano firme y empuñando el puñal se dispuso a defender las libertades, como los hombres que saben que el puñal, el rifle y la bala no siempre son las armas de destrucción, sino a veces eficaces para destruir las tiranías, sino que esas armas son la voz elocuente, la que viene muchas veces a reclamar los derechos, es la que viene a salvar los derechos conculcados, las libertades perdidas y a hacer que las libertades abran sus bellas alas; sí, muchas veces escuchamos ese silbido de las balas que nos va diciendo: “vamos en busca de libertades patrias”. Recordad a aquel noble padre de Virginia que no pudiendo libartar a su hija que iba a ser sacrificada por un tirano, pide permiso al que llevaba a su hija y le dice: “Permítame, señor, que me despida de mi hija”, y ante ella exclama: “¡Hija mía! no puedo darte libertad más que de esta manera”, y sacando un puñal lo hundió en el corazón de su hija.

Vosotros sabéis que la revolución social y política de Roma se debe a dos muertes: la muerte de Lucrecia y la muerte de Virginia. Cuando Mucio Scévola erró el golpe y mató a otro, el tirano le dijo: ¿cómo te atreves a herirme a mí, no sabes que serás muerto y serás quemado? Y aquél romano valiente se descubrió el brazo prepotente y lo colocó en el fuego, y cuando su brazo se calcinaba, con una sonrisa y un gesto de los hombres que aman la libertad, le dice: “¡tirano! ¡mira cómo estiman el cuerpo en nada para quienes la libertad es todo!”

No es extraño encontrar aquellos actos gloriosos en esta patria bendita en donde reposan nuestros ínclitos mayores, en donde hemos recibido el primer beso del sol, en donde duermen en los panteones los huesos de los que nos dieron vida; aquí en este suelo que ha bebido la sangre de tantos mártires; aquí también hay Leónidas, hay Mucios Scévolas, hay Leonas, hay también valientes de la talla de Maratón y Salamina; aquí se ha derramado la sangre con la que hemos llegado a conquistar la independencia territorial, la independencia democrática; por un tiempo se erró el golpe; pero ahora esta revolución ha venido a dar muestras de que en esta patria bendita y bella, catada por dos mares y que duerme velada por sus gigantescas montañas, hay hombres que pueden repetir como el gran cura de Carácuaro: “Morir es nada cuando por la patria se muere.”

¡Qué bello es, señores, este momento solemne! ¡Quisiéramos dejar correr las lágrimas de nuestros ojos, no en señal de cobardía, sino por respeto a los hombres que han derramado su sangre por nuestras libertades!

Aquí tenemos varios retratos que nos representan a los valientes insurgentes; vosotros, señores militares, que habéis empuñado las armas con fe; vosotros comprenderéis las angustias y los dolores de estos gloriosos insurgentes; ahora más que nunca debemos nosotros decir como en forma de oración a los sublimes manes, a los sublimes insurgentes y a los héroes en cuyo pecho vibran los sentimientos de libertad, que fueron como visión mágica y santa de esta respetable Asamblea; ¡manes benditos y gloriosos! soldados que habéis muerto en las batallas, amigos que hemos perdido, parientes que se han ido, compañeros de campaña que se nos han muerto, valientes hombres que habéis sucumbido en los campos de batalla, surgid de vuestras tumbas, venid aquí y haced surgir en nuestros cerebros ideas de amor, para que seamos fundidos en un solo corazón.

Señores diputados miembros de esta respetable Asamblea: Al principio, cuando el clarín llamaba a los valientes patriotas, muchos se estremecieron, porque no sabían que es necesaria la demolición para que venga la reconstrucción; ya viene ese momento, señores. Hay mexicanos indignos, hay mexicanos perjuros, sí, los que nos quisieron traer la segunda dominación española al desembarcar en Tampico la expedición de Barradas, los que nos trajeron la intervención vergonzosa; y aquí en este recinto, donde se juzgó al hombre de la barba rubia y donde al príncipe de Hapsburgo se sentenció para que rodara su cabeza y se supiera que los soldados de Magenta y Solferino eran vencidos por los descendientes de Cuauhtémoc; aquí, donde se le sentenció para que rodara esa cabeza, aquí, señores, de pie, firmes, erguidos como una pirámide de Cleops, como la figura de nuestros ínclitos mayores que han amado la libertad, fundamos nuestras almas en un solo sentimiento y podamos decir: ¡ante todo y sobre todo, la patria! (Aplausos nutridos.)

—El C. Aguilar Cándido: Señores diputados: No vengo a decir un discurso, puesto que los señores lo han dicho; vengo a cumplir con un acto de patriotismo; vengo a proponer a la honorable Asamblea que todos los ataques que hemos tenido se olviden; vengo a decir que cuando atacué al señor Aguirre Escobar, lo hice porque creí de justicia hacerlo; vengo a decir también que el señor Aguirre Escobar es un

hombre honrado. Señores diputados: Debemos terminar ya esa lucha de personalismos que estamos llevando a cabo. Desde mañana debemos de iniciar una obra enteramente distinta. Debemos entregarnos al trabajo de las reformas constitucionales. Propongo a los señores que se hayan atacado, que estén resentidos en estos momentos, retiren todos los insultos, todas las injurias que uno a otro se hayan hecho. (Aplausos.)

—El C. Herrera Manuel: Ciudadanos diputados: La diputación de Oaxaca, por mi conducto, os saluda fraternalmente. No os diré otra cosa, señores, más que las palabras del señor general Aguilar.

Así como los antiguos, también en los antiguos tiempos, se quitaban las sandalias para penetrar al templo y dejaban en la puerta el polvo del camino, así también nosotros debemos deponer todos nuestros odios, así también debemos deponer todos nuestros personalismos y hacer una única labor: la labor pro patria. Señores diputados: La patria nos contempla; el sacrificio de los que han caído en los campos de batalla nos exige que hagamos labor pro patria.

En estos momentos comienza a estar pendiente sobre nuestras cabezas de augusta Historia. ¡Laboremos! (Aplausos nutridos.)

—El C. Nafarrate: Ciudadanos diputados: Tengo el alto honor de dirigir la palabra a la honorable Asamblea, para expresar, con el verdadero sentimiento del soldado, mi satisfacción. En primer término debo de decir a ustedes que soy uno de los testigos presenciales de los debates del Congreso disuelto por el usurpador Victoriano Huerta; satisfacción será si en este Congreso procedemos con la honradez de patriotas para reorganizar los derechos conquistados por la revolución al usurpador asesino Victoriano Huerta y al salteador, no de caminos, sino de poderes, Francisco Villa; y satisfacción será que sepamos llevar a buen término los destinos de nuestra querida patria para que los enemigos del Ejército Constitucionalista no digan que se trata de un partido; dejemos las cuestiones personales y discutamos la Carta Magna que nos regirá y con esto demostraremos de una manera franca y categórica que no hemos venido luchando por personalismo, sino que somos verdaderos demócratas; yo, como soldado, después de entregar a ustedes solemnemente las victorias obtenidas en los campos de batalla, conservando únicamente mis derechos de ciudadano para que como iguales representemos los destinos de la patria y no los méritos individuales; sólo desearía llamar la atención de ustedes para no volver al error del Congreso de la Unión anterior de dejarse guiar por intereses de dos o tres ambiciosos, de lo cual fui testigo presencial; primero sucumbir antes que entregar el Poder Legislativo en manos de un asesino.

Hablo a ustedes sin la investidura de general, como lo prometí, porque me repugna la imposición, hoy que pretendemos implantar un Gobierno demócrata, siento el deseo de no hablar democráticamente sino de demostrar con hechos que soy un demócrata: la historia de las revoluciones en que los ideales han sido siempre buenos y los debemos sostener en todos los Congresos, mas no a todos los revolucionarios, porque no todos los que vamos a la revolución somos revolucionarios demócratas, unos vamos por miedo y otros por venganza personales, mas no así el principio que se refleja por los actos de los individuos que se preocupan en justificarse ante la Historia presente y futura. Si ustedes aceptan mis palabras como yo, debemos protestar ante el ciudadano presidente de la Cámara la actitud que vamos a asumir y el partido que representamos, de esta manera podremos justificarnos ante la Historia y señalar también a los responsables de los fracasos de la nación.

—El C. Andrade: Señores diputados: En estos instantes solemnes en que se inicia una etapa gloriosa para nuestra patria, quiero traerlos un saludo de aquella

heroica tierra donde se dio la primera Constitución, es decir, la de Apatzingán, de aquel glorioso jirón de la República Mexicana, donde floreció el genio reformador de Ocampo. Señores diputados: tenéis una labor altamente grande y de trascendencia para el porvenir de nuestra patria; debéis, por lo mismo, hacer a un lado todas las pasiones mezquinas y ruines y elevar muy alto todos vuestros sentimientos nobles y pensar únicamente en el bien del pueblo que os ha honrado con su voto para que lo vengáis a representar en esta augusta Asamblea y labréis su felicidad futura, cimentada en leyes adecuadas, en leyes que sean propias, que no encierren nada más lirismos. El pueblo ya está cansado de vanas palabrerías y de sueños quiméricos; quiere algo efectivo y a este respecto os diré, señores que en este mismo recinto se reunió el consejo de guerra que sentenció a muerte a los traidores y a ese príncipe de barba rubia; que después de esos acontecimientos surgió limpia y esplendente la república en marcha hacia el progreso; vosotros, en este mismo recinto, decretad la muerte de la mentira y que surja esplendente la verdad para que, votando un código institucional adecuado a las necesidades del pueblo, lo presentéis con el corazón noble, limpio y con la frente alta, y así podréis exclamar con el tribuno de la república: "¡Ya son libres hasta los que quieren ser esclavos!" (Aplausos.)

—El C. Dávalos: Honorable Asamblea: Sólo dos palabras, porque soy el menos indicado para hablar aquí. Soy representante del Estado de Jalisco, y en estos momentos soy el menos indicado para hablar, puesto que ya le habéis hecho un alto honor al elegir presidente a un hijo de mi patria chica. ¡El ideal es el hombre!, de consiguiente, los temores del general Aguilar desaparecerán; ¡el ideal es el hombre! Ayer existían disidencias entre nosotros, porque éramos contendientes de credenciales; desde mañana vamos a convertirnos en colaboradores de libertades; desde mañana no habrá disidencias de ningún género; ¡el ideal está enfrente y se llama la Constitución! ¡adelante, hacia el ideal! ¡adelante para salvarle, para hacerle vivir!

Yo, en estos momentos solemnes, hago este voto: deseo para cuantos sepan cumplir con su deber, un pedestal de mármol blanco como las cumbres de nieve del Popocatepetl y el Iztaccíhuatl y para aquellos que no cumplan con su deber, para cuantos quebranten aquí su deber, el Cerro de las Campanas como sanción a su vida política. No tengo más que decirlos; nos habéis honrado demasiado, y muchas veces el no hablar es la extrema de las elocuencias. Por el presidente que habéis elegido, por la legislación de Jalisco y por este vuestro hermano y amigo, ¡gracias! (Ruidosos aplausos.)

—El C. De la Barrera: Señores diputados: Con orgullo, con júbilo en el corazón, como todos me siento mexicano, como todos me siento ungido por ese voto popular que nos ha mandado aquí a esta Representación sagrada donde se va a edificar el edificio más firme de la patria, un edificio en el cual todo el pueblo mexicano encontrará la felicidad, si es que nosotros dignamente venimos a cumplir con nuestro deber, yo señores, con toda sinceridad con el corazón puesto en la mano o con la mano puesta en el corazón, vengo a decirlos, señores, que con el mismo gusto con que he tomado el máuser para matar a todo cuanto reaccionario ha pretendido oponerse a la obra de la revolución, con ese mismo gusto, con esa misma honra, vengo a laborar a vuestro lado, a cooperar con mi humilde grano de arena en la reconstrucción de la patria, para beneficiar a ese pueblo que tanta libertad ha querido. (Aplausos.)

—El C. secretario Lizardi: Por acuerdo de la Presidencia, se nombra en comisión a los señores diputados Manuel Aguirre Berlanga, general Esteban B. Calderón, general Múgica, general Amado Aguirre y licenciado Fortunato de Leija, para que se sirvan participar al ciudadano Primer Jefe la instalación de este Congreso Constituyente.

Por acuerdo de la misma Presidencia se comisiona a los ciudadanos diputados Nicéforo Zambrano, Amador Lozano, Silvestre Aguilar, Epigmenio A. Martínez e ingeniero Federico Ibarra, para recibir al ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, cuando venga a la sesión que se verificará mañana, a las cinco de la tarde.

—El C. De la Barrera: La mayor parte de los presentes somos pobres. El Reglamento dice que se deberá uno presentar como se acostumbra en estas solemnidades; quizá muchos compañeros no tengan el famoso frac, la levita cruzada...

—El C. secretario, interrumpiendo: Señores diputados: Se suprime la etiqueta.

—El C. De la Barrera: Suplico atentamente a la honorable Presidencia se sirva decirnos algo a este respecto.

—El C. presidente: Con toda libertad, sin etiqueta.

—A las 10.35 p.m. se levantó la sesión.

SESION INAUGURAL
CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL VIERNES
1º DE DICIEMBRE DE 1916.

SUMARIO

- 1.—Se abre la sesión. Lectura, discusión y aprobación del acta de la última Junta preparatoria
- 2.—Rinden la protesta de ley los ciudadanos diputados que ayer no lo hicieron.
- 3.—Se suspende la sesión mientras llega el ciudadano Primer Jefe del ejército constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión.
- 4.—El ciudadano presidente declaró abierto el período único de sesiones.
- 5.—Informe del ciudadano Primer Jefe, al hacer entrega del proyecto de Constitución reformada.
- 6.—Contestación del ciudadano presidente. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

I

(A las 3.50 el ciudadano prosecretario López Lira pasa lista. Asistencia de 151 ciudadanos diputados, se declara abierta la sesión.)

—El C. secretario Lizardi, dio lectura al acta de la sesión anterior, poniéndola a discusión.

—El C. Madrazo: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Madrazo.

—El C. Madrazo: He pedido la palabra para solicitar que se hagan en el acta dos aclaraciones respecto a mi persona; una de ellas, es la de que, habiéndome concedido por la Presidencia la palabra para objetar el dictamen de la Comisión Revisora respecto a la credencial del señor Fernando Moreno, yo no hice uso de la palabra, en vista de una confusión en que incurrí por haber otra persona del mismo nombre, que es presunto diputado por el Estado de Zacatecas; esa es una.

La otra es —y deseo que se haga constar—, que yo propuse a la honorable Mesa Directiva que se debían haber seguido discutiendo las credenciales antes de

haberse procedido a nombrar la Mesa Directiva del Congreso Constituyente, proponiendo que se siguiera trabajando toda la noche si era necesario.

—El C. Céspedes: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Céspedes: Es únicamente para suplicar que, de acuerdo con la sesión de ayer y al efecto de que no haya dificultades entre el acta y el dictamen presentado por la Comisión Revisora de mi credencial, suplico se ponga a mi nombre la letra L. en medio. Ruego atentamente a la Secretaría se sirva tomar nota de mi observación.

—El C. Verástegui: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Verástegui.

—El C. Verástegui: Se encuentran en el local del Congreso algunas personas que no son diputados, entre ellas el ex general Mainero, y ruego a la Secretaría que tenga la bondad de ordenar que abandonen el salón.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia, se suplica a las personas que no sean diputados pasen a ocupar un puesto en las plateas. ¿Con las rectificaciones hechas se aprueba el acta? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Aprobada.

2

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva Herrera.

—El C. Silva Herrera: Hay en el salón algunos señores diputados cuyas credenciales fueron ya aprobadas y que, sin embargo, no han rendido la protesta de ley. Ruego a la Presidencia que, si lo tiene a bien, ordene que estos señores pasen a rendirla antes de que se haga la instalación del Congreso.

—Un C. secretario: La Presidencia suplica a los señores diputados cuyas credenciales estén ya aprobadas y aún no hayan rendido la protesta, se sirvan pasar a rendirla, a fin de dejar cumplido este mandato.

—El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: A pesar de la orden dada por esa honorable Presidencia, aún hay personas que no son diputados y están sentadas en las lunetas.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia, se suplica al ciudadano De los Santos se sirva indicar cuáles son las personas que él dice, a fin de ordenarles que desocupen el lugar destinado a los ciudadanos diputados.

—El C. De los Santos, señalando: Me refiero al señor. (El aludido se retira del salón.)

—El C. presidente toma la protesta de ley a los ciudadanos diputados que aún no la habían rendido.

3

—El C. secretario Lizardi: Por acuerdo de la Presidencia, se suspende la sesión mientras llega el ciudadano encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, suplicando a los ciudadanos diputados se sirvan conservar sus puestos, toda vez que el ciudadano Primer Jefe no tardará en llegar.

(Se suspende la sesión por breve tiempo y, reanudada, penetra al salón el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo

de la Unión, a quien acompaña la comisión de diputados nombrada al efecto. El ciudadano Primer Jefe tomó asiento a la izquierda del ciudadano presidente del Congreso. (Aplausos nutridos.)

4

—E. C. presidente, hizo la siguiente declaratoria: El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos abre hoy, 19 de diciembre de 1916, el período único de sus sesiones.

5

—El C. Primer Jefe, leyendo:

“Ciudadanos diputados:

“Una de las más grandes satisfacciones que he tenido hasta hoy, desde que comenzó la lucha, que, en mi calidad de gobernador constitucional del Estado de Coahuila, inicié contra la usurpación del Gobierno de la República, es la que experimento en estos momentos, en que vengo a poner en vuestras manos, en cumplimiento de una de las promesas que en nombre de la revolución hice en la heroica ciudad de Veracruz al pueblo mexicano: el proyecto de Constitución reformada, proyecto en el que están contenidas todas las reformas políticas que la experiencia de varios años, y una observación atenta y detenida, me han sugerido como indispensables para cimentar, sobre las bases sólidas, las instituciones, al amparo de las que deba y pueda la nación laborar últimamente por su prosperidad, encauzando su marcha hacia el progreso por la senda de la libertad y del derecho; porque si el derecho es el que regulariza la función de todos los elementos sociales, fijando a cada uno su esfera de acción, ésta no puede ser en manera alguna provechosa, si en el campo que debe ejercitarse y desarrollarse, no tiene la espontaneidad y la seguridad, sin las que carecerían del elemento que, coordinando las aspiraciones y las esperanzas de todos los miembros de la sociedad, los lleva a buscar en el bien de todos la prosperidad de cada uno, estableciendo y realizando el gran principio de la solidaridad, sobre el que deben descansar todas las instituciones que tienden a buscar y realizar el perfeccionamiento humano.

“La Constitución política de 1857, que nuestros padres nos dejaron como legado precioso, a la sombra de la cual se ha consolidado la nacionalidad mexicana; que entró en el alma popular con la guerra de Reforma, en la que alcanzaron grandes conquistas, y que fue la bandera que el pueblo llevó a los campos de batalla en la guerra contra la intervención, lleva indiscutiblemente, en sus preceptos, la consagración de los más altos principios, reconocidos al fulgor del incendio que produjo la revolución más grande que presenció el mundo en las postrimerías del siglo XVIII, sancionados por la práctica constante y pacífica que de ellos se ha hecho por dos de los pueblos más grandes y más poderosos de la tierra: Inglaterra y los Estados Unidos.

“Mas, desgraciadamente, los legisladores de 1857 se formaron con la proclamación de principios generales que no procuraron llevar a la práctica, acomodándolos a las necesidades del pueblo mexicano; de manera que nuestro código político tiene en general el aspecto de fórmulas abstractas en que se han condensado conclusiones científicas de gran valor especulativo, pero de las que no ha podido derivarse sino poca o ninguna utilidad positiva.

“En efecto, los derechos individuales que la Constitución de 1857 declara que son la base de las instituciones sociales, han sido conculcados de una manera casi constante por los diversos gobiernos que desde la promulgación de aquélla se han

sucedido en la República; las leyes orgánicas del juicio de amparo ideado para protegerlos, lejos de llegar a un resultado pronto y seguro, no hicieron otra cosa que embrollar la marcha de la justicia, haciéndose casi imposible la acción de los tribunales, no sólo de los federales, que siempre se vieron ahogados por el sinnúmero de expedientes, sino también de los comunes, cuya marcha quedó obstruida por virtud de los autos de suspensión que sin tasa ni medida se dictaban.

“Pero hay más todavía. El recurso de amparo, establecido con un alto fin social, pronto se desnaturalizó, hasta quedar, primero, convertido en arma política; y, después, en medio apropiado para acabar con la soberanía de los Estados; pues de hecho quedaron sujetos de la revisión de la Suprema Corte hasta los actos más insignificantes de las autoridades de aquéllos; y como ese alto tribunal, por la forma en que se designaban sus miembros, estaba completamente a disposición del Jefe del Poder Ejecutivo, se llegó a palpar que la declaración de los derechos del hombre al frente de la Constitución federal de 1857, no había tenido la importancia práctica que de ella se esperaba. En tal virtud, la primera de las bases sobre que descansa toda la estructura de las instituciones sociales, fue ineficaz para dar solidez a éstas y adaptarlas a su objeto, que fue relacionar en forma práctica y expedita al individuo con el Estado y a éste con aquél, señalando sus respectivos límites dentro de los que debe desarrollarse su actividad, sin trabas de ninguna especie, y fuera de las que se hace perturbadora y anárquica si viene de parte del individuo, o despótica y opresiva si viene de parte de la autoridad. Mas el principio de que se acaba de hacer mérito, a pesar de estar expresa y categóricamente formulado, no ha tenido, en realidad, valor práctico alguno, no obstante que en el terreno del Derecho Constitucional es de una verdad indiscutible. Lo mismo ha pasado exactamente con los otros principios fundamentales que informan la misma Constitución de 1857, los que no han pasado, hasta ahora, de ser una bella esperanza, cuya realización se ha burlado de una manera constante.

“Y, en efecto; la soberanía nacional, que reside en el pueblo, no expresa ni ha significado en México una realidad, sino en poquísimas ocasiones, pues si no siempre, sí casi de una manera rara vez interrumpida, el Poder público se ha ejercido, no por el mandato libremente conferido por la voluntad de la nación, manifestada en la forma que la ley señala, sino por imposiciones de los que han tenido en sus manos la fuerza pública para investirse a sí mismos o investir a personas designadas por ellos, con el carácter de representantes del pueblo.

“Tampoco ha tenido cumplimiento y, por lo tanto, valor positivo apreciable, el otro principio fundamental claramente establecido por la Constitución de 1857, relativo a la división del ejercicio del Poder público, pues tal división sólo ha estado, por regla general, escrita en la ley, en abierta oposición con la realidad, en la que, de hecho, todos los poderes han estado ejercidos por una sola persona, habiéndose llegado hasta el grado de manifestar, por una serie de hechos constantemente repetidos, el desprecio a la ley suprema, dándose sin el menor obstáculo al jefe del Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre toda clase de asuntos, habiéndose reducido a esto la función del Poder Legislativo, el que de hecho quedó reducido a delegar facultades y aprobar después lo ejecutado por virtud de ellas, sin que haya llegado a presentarse el caso, ya no de que reprobase, sino al menos de que hiciese observación alguna.

“Igualmente, ha sido hasta hoy una promesa vana el precepto que consagra la federación de los Estados que forman la República Mexicana, estableciendo que ellos deben de ser libres y soberanos en cuanto a su régimen interior, ya que la historia del país demuestra que, por regla general y salvo raras ocasiones, esa

soberanía no ha sido más que nominal, porque ha sido el Poder central el que siempre ha impuesto su voluntad, limitándose las autoridades de cada Estado a ser los instrumentos ejecutores de las órdenes emanadas de aquél. Finalmente, ha sido también vana la promesa de la Constitución de 1857, relativa a asegurar a los Estados la forma republicana, representativa y popular, pues a la sombra de este principio, que también es fundamental en el sistema de Gobierno federal adoptado para la nación entera, los poderes del Centro se han injerido en la administración interior de un Estado cuando sus gobernantes no han sido dóciles a las órdenes de aquéllos, o sólo se ha dejado que en cada Entidad federativa se entronice un verdadero cacicazgo, que no otra cosa ha sido, casi invariablemente, la llamada administración de los gobernadores que ha visto la nación desfilar en aquéllas.

“La historia del país, que vosotros habéis vivido en buena parte en estos últimos años, me prestaría abundantísimos datos para comprobar ampliamente las aseveraciones que dejo apuntadas; pero aparte de que vosotros, estoy seguro, no las pondréis en duda, porque no hay mexicano que no conozca todos los escándalos causados por las violaciones flagrantes a la Constitución de 1857, esto demandaría exposiciones prolijas, del todo ajenas al carácter de una reseña breve y sumaria, de los rasgos principales de la iniciativa que me honro hoy en poner en vuestras manos, para que la estudiéis con todo el detenimiento y con todo el celo que de vosotros espera la nación, como el remedio a las necesidades y miserias de tantos años. En la parte expositiva del decreto de 14 de septiembre del corriente año, en el que se modificaron algunos artículos de las adiciones al Plan de Guadalupe, expedidas en la heroica Veracruz el 12 de diciembre de 1914, expresamente ofreció el Gobierno de mi cargo que en las reformas a la Constitución de 1857, que iniciaría ante este Congreso, se conservaría intacto el espíritu liberal de aquélla y la forma de Gobierno en ella establecida; que dichas reformas sólo se reducirían a quitarle lo que la hace inaplicable, a suplir sus deficiencias, a disipar la obscuridad de algunos de sus preceptos, y a limpiarla de todas las reformas que no hayan sido inspiradas más que en la idea de poderse servir de ella para entronizar la dictadura.

“No podré deciros que el proyecto que os presento sea una obra perfecta, ya que ninguna que sea hija de la inteligencia humana puede aspirar a tanto; pero creedme, señores diputados, que las reformas que propongo son hijas de una convicción sincera, son el fruto de mi personal experiencia y la expresión de mis deseos hondos y vehementes porque el pueblo mexicano alcance el goce de todas las libertades, la ilustración y progreso que le den lustre y respeto en el extranjero, y paz y bienestar en todos los asuntos domésticos.

“Voy, señores diputados, a haceros una síntesis de las reformas a que me he referido, para daros una idea breve y clara de los principios que me han servido de guía, pues así podréis apreciar si he logrado el objeto que me he propuesto, y qué es lo que os queda por hacer para llenar debidamente vuestro cometido.

“Siendo el objeto de todo Gobierno el amparo y protección del individuo, o sea de las diversas unidades de que se compone el agregado social, es incuestionable que el primer requisito que debe llenar la Constitución Política, tiene que ser la protección otorgada, con cuanta precisión y claridad sea dable, a la libertad humana, en todas las manifestaciones que de ella derivan de una manera directa y necesaria, como constitutivas de la personalidad del hombre.

“La Constitución de un pueblo no debe procurar, si es que ha de tener vitalidad que le asegure larga duración, poner límites artificiales entre el Estado y el individuo, como si se tratara de aumentar el campo a la libre acción de uno y restringir la del otro, de modo que lo que se da a uno sea la condición de la protección de lo que se

reserva el otro; sino que debe buscar que la autoridad que el pueblo concede a sus representantes, dado que a él no le es imposible ejercerla directamente, no pueda convertirse en contra de la sociedad que la establece, cuyos derechos deben quedar fuera de su alcance, supuesto que ni por un momento hay que perder de vista que el Gobierno tiene que ser forzosa y necesariamente el medio de realizar todas las condiciones, sin las cuales el derecho no puede existir y desarrollarse.

“Partiendo de este concepto, que es el primordial, como que es el que tiene que figurar en primer término, marcando el fin y objeto de la institución del Gobierno, se dará a las instituciones sociales su verdadero valor, se orientará convenientemente la acción de los poderes públicos y se terminarán hábitos y costumbres sociales y políticas, es decir, procedimientos de Gobierno que hasta hoy no han podido fundamentarse, debido a que si el pueblo mexicano no tiene la creencia en un pacto social en que repose toda la organización política, ni en el origen divino de un monarca, señor de vidas y haciendas, si comprende muy bien que las instituciones que tiene, si bien proclaman altos principios no se amoldan a su manera de sentir y de pensar, y que lejos de satisfacer necesidades, protegiendo el pleno uso de la libertad, carecen por completo de vida, dominados, como han estado, por un despotismo militar enervante y por explotaciones inicuas, que han arrojado a las clases más numerosas a la desesperación y a la ruina.

“Ya antes dije que el deber primordial del Gobierno es facilitar las condiciones necesarias para la organización del derecho o, lo que es lo mismo, cuidar de que se mantengan intactas todas las manifestaciones de libertad individual, para que, desarrollándose el elemento social, pueda, a la vez que conseguirse la coexistencia pacífica de todas las actividades, realizarse la unidad de esfuerzos y tendencias en orden a la prosecución del fin común: la felicidad de todos los asociados.

“Por esta razón, lo primero que debe hacer la Constitución política de un pueblo, es garantizar, de la manera más amplia y completa posible, la libertad humana, para evitar que el Gobierno, a pretexto del orden o de la paz, motivos que siempre alegan los tiranos para justificar sus atentados, tenga alguna vez de limitar el derecho y no respetar su uso íntegro, atribuyéndose la facultad exclusiva de dirigir la iniciativa individual y la actividad social, esclavizando al hombre y a la sociedad bajo su voluntad omnipotente.

“La Constitución de 1857 hizo, según antes he expresado, la declaración de que los derechos del hombre son la base y objeto de todas las instituciones sociales; pero, con pocas excepciones, no otorgó a esos derechos las garantías debidas, lo que tampoco hicieron las leyes secundarias, que no llegaron a castigar severamente la violación de aquéllas, porque sólo fijaron penas nugatorias, por insignificantes, que casi nunca se hicieron efectivas. De manera que, sin temor de incurrir en exageración, puede decirse que a pesar de la Constitución mencionada, la libertad individual quedó por completo a merced de los gobernantes.

“El número de atentados contra la libertad y sus diversas manifestaciones, durante el período en que la Constitución de 1857 ha estado en vigor, es sorprendente; todos los días ha habido quejas contra los abusos y excesos de la autoridad, de uno a otro extremo de la República; y sin embargo de la generalidad del mal y de los trastornos que constantemente ocasionaba, la autoridad judicial de la Federación no hizo esfuerzos para reprimirlo, ni mucho menos para castigarlo.

“La imaginación no puede figurarse el sinnúmero de amparos por consignación al servicio de las armas, ni contra las arbitrariedades de los jefes políticos, que fueron, más que los encargados de mantener el orden, los verdugos del individuo y de la sociedad; y de seguro que causaría, ya no sorpresa, sino asombro, aún a los espíritus

más despreocupados y más insensibles a las desdichas humanas, si en estos momentos pudieran contarse todos los atentados que la autoridad judicial federal no quiso o no pudo reprimir.

"La simple declaración de derechos, bastante en un pueblo de cultura elevada, en que la sola proclamación de un principio fundamental de orden social y político, es suficiente para imponer respeto, resulta un valladar ilusorio donde, por una larga tradición y por usos y costumbres inveterados, la autoridad ha estado investida de facultades omnímodas, donde se ha atribuido poderes para todo y donde el pueblo no tiene otra cosa que hacer más que callar y obedecer.

"A corregir ese mal tienden las diversas reformas que el Gobierno de mi cargo propone, respecto a la sección primera del título primero de la Constitución de 1857, y abrigo la esperanza de que con ellas y con los castigos severos que el Código Penal imponga a la conculcación de las garantías individuales, se conseguirá que los agentes del poder público sean lo que deben ser: instrumentos de seguridad social, en vez de ser lo que han sido, los opresores de los pueblos que han tenido la desgracia de caer en sus manos.

"Prolijo sería enumerar una por una todas las reformas que sobre este particular se proponen en el proyecto que traigo a vuestro conocimiento; pero séame permitido hablar de algunas, para llamar de una manera especial vuestra atención sobre la importancia que revisten.

"El artículo 14 de la Constitución de 1857, que en concepto de los constituyentes, según el texto de aquél y el tenor de las discusiones a que dio lugar, no se refirió más que a los juicios del orden penal, después de muchas vacilaciones y de resoluciones encontradas de la Suprema Corte, vino definitivamente a extenderse a los juicios civiles, lo que dio por resultado, según antes expresé, que la autoridad judicial de la federación se convirtiese en revisora de todos los actos de las autoridades judiciales de los Estados; que el poder central, por la sugestión en que tuvo siempre a la Corte, pudiese injerirse en la acción de los tribunales comunes, ya con motivo de un interés político, ya para favorecer los intereses de algún amigo o protegido, y que debido al abuso del amparo, se recargasen las labores de la autoridad judicial federal y se entorpeciese la marcha de los juicios del orden común.

"Sin embargo de esto, hay que reconocer que en el fondo de la tendencia a dar al artículo 14 una extensión indebida, estaba la necesidad ingente de reducir a la autoridad judicial de los Estados a sus justos límites, pues bien pronto se palpó que convertidos los jueces en instrumentos ciegos de los gobernadores, que descaradamente se inmiscuían en asuntos que estaban por completo fuera del alcance de sus atribuciones, se hacía preciso tener un recurso, acudiendo a la autoridad judicial federal para reprimir tantos excesos.

"Así se desprende de la reforma que se le hizo, en 12 de diciembre de 1908, al artículo 102 de la Constitución de 1857, reforma que, por lo demás, estuvo muy lejos de alcanzar el objeto que se proponía, toda vez que no hizo otra cosa que complicar más el mecanismo del juicio de amparo, ya de por sí intrincado y lento, y que la Suprema Corte procuró abrir tantas brechas a la expresada reforma, que en poco tiempo la dejó enteramente inútil.

"El pueblo mexicano está ya tan acostumbrado al amparo en los juicios civiles, para librarse de las arbitrariedades de los jueces, que el Gobierno de mi cargo ha creído que sería no sólo injusto, sino impolítico, privarlo ahora de tal recurso, estimando que bastará limitarlo únicamente a los casos de verdadera y positiva necesidad, dándole un procedimiento fácil y expedito para que sea efectivo, como se servirá ver la Cámara en las bases que se proponen para su reglamentación.

“El Artículo 20 de la Constitución de 1857 señala las garantías que todo acusado debe tener en un juicio criminal; pero en la práctica esas garantías han sido enteramente ineficaces, toda vez que, sin violarlas literalmente, al lado de ellas se han seguido prácticas verdaderamente inquisitoriales, que dejan por regla general a los acusados sujetos a la acción arbitraria y despótica de los jueces y aun de los mismos agentes o escribientes suyos.

“Conocidas son de ustedes, señores diputados, y de todo el pueblo mexicano, las incomunicaciones rigurosas, prolongadas en muchas ocasiones por meses enteros, unas veces para castigar a presuntos reos políticos, otras para amedrentar a los infelices sujetos a la acción de los tribunales del crimen y obligarlos a hacer confesiones forzadas, casi siempre falsas, que sólo obedecían al deseo de librarse de la estancia en calabozos inmundos, en que estaban seriamente amenazadas su salud y su vida.

“El procedimiento criminal en México ha sido hasta hoy, con ligerísimas variantes, exactamente el mismo que dejó implantado la dominación española, sin que se haya llegado a templar en lo más mínimo su dureza, pues esa parte de la legislación mexicana ha quedado enteramente atrasada, sin que nadie se haya preocupado en mejorarla. Diligencias secretas y procedimientos ocultos de que el reo no debía tener conocimiento, como si no se tratase en ellos de su libertad o de su vida; restricciones del derecho de defensa impidiendo al mismo reo y a su defensor asistir a la recepción de pruebas en su contra, como si se tratase de actos indiferentes que de ninguna manera podrían afectarlo y, por último, dejar la suerte de los reos casi siempre entregada a las maquinaciones fraudulentas y dolosas de los escribientes, que por pasión o por vil interés alteraban sus propias declaraciones, las de los testigos que deponían en su contra, y aún las de los que se presentaban a declarar en su favor.

“La ley concede al acusado la facultad de obtener su libertad bajo de fianza durante el curso de su proceso; pero tal facultad quedó siempre sujeta al arbitrio caprichoso de los jueces, quienes podían negar la gracia con sólo decir que tenían temor de que el acusado se fugase y se sustrajera a la acción de la justicia.

“Finalmente, hasta hoy no se ha expedido ninguna ley que fije, de una manera clara y precisa, la duración máxima de los juicios penales, lo que ha autorizado a los jueces para detener a los acusados por tiempo mayor del que fija la ley al delito de que se trata, resultando así prisiones injustificadas y enteramente arbitrarias.

“A remediar todos esos males tienden las reformas del citado artículo 20.

“El artículo 21 de la Constitución de 1857 dio a la autoridad administrativa la facultad de imponer como corrección hasta quinientos pesos de multa, o hasta un mes de reclusión en los casos y modo que expresamente determine la ley, reservando a la autoridad judicial la aplicación exclusiva de las penas propiamente tales.

“Este precepto abrió una anchísima puerta al abuso, pues la autoridad administrativa se consideró siempre en posibilidad de imponer sucesivamente y a su voluntad, por cualquiera falta imaginaria, un mes de reclusión, mes que no terminaba en mucho tiempo.

“La reforma que sobre este particular se propone, a la vez que confirma a los jueces la facultad exclusiva de imponer penas, sólo concede a la autoridad administrativa castigar la infracción de los reglamentos de policía, que por regla general sólo da lugar a penas pecuniarias y no a reclusión, la que únicamente se impone cuando el infractor no puede pagar la multa.

“Pero la reforma no se detiene allí sino que propone una innovación que de seguro revolucionará completamente el sistema procesal que durante tanto tiempo ha regido en el país, no obstante todas sus imperfecciones y deficiencias.

"Las leyes vigentes, tanto en el orden federal como en el común, han adoptado la institución del Ministerio Público, pero tal adopción ha sido nominal, porque la función asignada a los representantes de aquél, tiene carácter meramente decorativo para la recta y pronta administración de justicia.

"Los jueces mexicanos han sido, durante el período corrido desde la consumación de la Independencia hasta hoy, iguales a los jueces de la época colonial: ellos son los encargados de averiguar los delitos y buscar las pruebas, a cuyo efecto siempre se han considerado autorizados a emprender verdaderos asaltos contra los reos, para obligarlos a confesar, lo que sin duda alguna desnaturaliza las funciones de la judicatura.

"La sociedad entera recuerda horrorizada los atentados cometidos por jueces que, ansiosos de renombre, veían con positiva fruición que llegase a sus manos un proceso que les permitiera desplegar un sistema completo de opresión, en muchos casos contra personas inocentes, y en otros contra la tranquilidad y el honor de las familias, no respetando, en sus inquisiciones, ni las barreras mismas que terminantemente establecía la ley.

"La misma organización del Ministerio Público, a la vez que evitará ese sistema procesal tan vicioso, restituyendo a los jueces toda la dignidad y toda la respetabilidad de la magistratura, dará al Ministerio Público toda la importancia que le corresponde, dejando exclusivamente a su cargo la persecución de los delitos, la busca de los elementos de convicción, que ya no se hará por procedimientos atentatorios y reprobados, y la aprehensión de los delincuentes.

"Por otra parte, el Ministerio Público, con la policía judicial represiva a su disposición, quitará a los presidentes municipales y a la policía común la posibilidad que hasta hoy han tenido de aprehender a cuantas personas juzgan sospechosas, sin más méritos que su criterio particular.

"Con la institución del Ministerio Público, tal como se propone, la libertad individual quedará asegurada; porque según el artículo 16, nadie podrá ser detenido sino por orden de la autoridad judicial, la que no podrá expedirla sino en los términos y con los requisitos que el mismo artículo exige.

"El artículo 27 de la Constitución de 1857 faculta para ocupar la propiedad de las personas sin el consentimiento de ellas y previa indemnización, cuando así lo exija la utilidad pública. Esta facultad es, a juicio del Gobierno de mi cargo, suficiente para adquirir tierras y repartirlas en la forma que se estime conveniente entre el pueblo que quiera dedicarse a los trabajos agrícolas, fundando así la pequeña propiedad, que debe fomentarse a medida que las públicas necesidades lo exijan.

"La única reforma que con motivo de este artículo se propone, es que la declaración de utilidad sea hecha por la autoridad administrativa correspondiente, quedando sólo a la autoridad judicial la facultad de intervenir para fijar el justo valor de la cosa de cuya expropiación se trata.

"El artículo en cuestión, además de dejar en vigor la prohibición de las Leyes de Reforma sobre la capacidad de las corporaciones civiles y eclesiásticas para adquirir bienes raíces, establece también la incapacidad en las sociedades anónimas, civiles y comerciales, para poseer y administrar bienes raíces, exceptuando de esa incapacidad a las instituciones de beneficencia pública y privada, únicamente por lo que hace a los bienes raíces estrictamente indispensables y que se destinen de una manera inmediata y directa al objeto de dichas instituciones, facultándolas para que puedan tener sobre los mismos bienes raíces capitales impuestos e intereses, los que no serán mayores, en ningún caso, del que se fije como legal y por un término que no exceda de diez años.

"La necesidad de esta reforma se impone por sí sola, pues nadie ignora que el clero, incapacitado para adquirir bienes raíces, ha burlado la prohibición de la ley, cubriéndose de sociedades anónimas; y como por otra parte, estas sociedades han emprendido en la República la empresa de adquirir grandes extensiones de tierra, se hace necesario poner a este mal un correctivo pronto y eficaz, porque de lo contrario, no tardaría el territorio nacional en ir a parar, de hecho o de una manera ficticia, en manos de extranjeros.

"En otra parte se os consulta la necesidad de que todo extranjero, al adquirir bienes raíces en el país, renuncie expresamente a su nacionalidad, con relación a dichos bienes, sometiéndose en cuanto a ellos, de una manera completa y absoluta, a las leyes mexicanas, cosa que no sería fácil de conseguir respecto de las sociedades, las que, por otra parte, constituyen, como se acaba de indicar, una amenaza seria de monopolización de la propiedad territorial de la República.

"Finalmente, el artículo en cuestión establece la prohibición expresa de que las instituciones de beneficencia privada puedan estar a cargo de corporaciones religiosas y de los ministros de los cultos, pues de lo contrario, se abriría nuevamente la puerta al abuso.

"Con estas reformas al artículo 27, con la que se consulta para el artículo 28 a fin de combatir eficazmente los monopolios y asegurar en todos los ramos de la actividad humana la libre concurrencia, la que es indispensable para asegurar la vida y el desarrollo de los pueblos, y con la facultad que en la reforma de la fracción XX del artículo 72 se confiere al Poder Legislativo federal, para expedir leyes sobre el Trabajo, en las que se implantarán todas las instituciones del progreso social en favor de la clase obrera y de todos los trabajadores; con la limitación del número de horas y trabajo, de manera que el operario no agote sus energías y si tenga tiempo para el descanso y el solaz y para atender al cultivo de su espíritu, para que pueda frecuentar el trato de sus vecinos, el que engendra simpatías y determina hábitos de cooperación para el logro de la obra común; con las responsabilidades de los empresarios para los casos de accidentes; con los seguros para los casos de enfermedad y de vejez; con la fijación del salario mínimo bastante para subvenir a las necesidades primordiales del individuo y de la familia, y para asegurar y mejorar su situación; con la ley del divorcio, que ha sido entusiastamente recibida por las diversas clases sociales como medio de fundar la familia sobre los vínculos del amor y no sobre las bases frágiles del interés y de la conveniencia del dinero; con las leyes que pronto se expedirán para establecer la familia sobre bases más racionales y más justas, que eleven a los consortes a la alta misión que la sociedad y la naturaleza ponen a su cargo, de propagar la especie y fundar la familia; con todas estas reformas, repito, espera fundadamente el Gobierno de mi cargo que las instituciones políticas del país responderán satisfactoriamente a las necesidades sociales, y que esto, unido a que las garantías protectoras de la libertad individual serán un hecho efectivo y no meras promesas irrealizables, y que la división entre las diversas ramas del poder público tendrá realización inmediata, fundará la democracia mexicana, o sea el Gobierno del pueblo de México por la cooperación espontánea, eficaz y consciente de todos los individuos que la forman, los que buscarán su bienestar en el reinado de la ley y en el imperio de la justicia, consiguiendo que ésta sea igual para todos los hombres, que defienda todos los intereses legítimos y que ampare a todas las aspiraciones nobles.

"En la reforma al artículo 30 de la Constitución de 1857, se ha creído necesario definir, con toda precisión y claridad, quiénes son los mexicanos por nacimiento y quiénes tienen esa calidad por naturalización, para dar término a la larga disputa

que en épocas no remotas se estuvo sosteniendo sobre si el hijo de un extranjero nacido en el país, que al llegar a la mayor edad opta por la ciudadanía mexicana, debía de tenerse o no como mexicano por nacimiento.

“Al proyectar la reforma de los artículos 35 y 36 de la Constitución de 1857, se presentó la antigua y muy debatida cuestión de si debe concederse el voto activo a todos los ciudadanos sin excepción alguna, o si, por el contrario, hay que otorgarlo solamente a los que están en aptitud de darlo de una manera eficaz, ya por su ilustración o bien por su situación económica, que les dé un interés mayor en la gestión de la cosa pública.

“Para que el ejercicio del derecho al sufragio sea una positiva y verdadera manifestación de la soberanía nacional, es indispensable que sea general, igual para todos, libre y directo; porque faltando cualquiera de estas condiciones, o se convierte en una prerrogativa de clase, o es un mero artificio para disimular usurpaciones de poder, o da por resultado imposiciones de gobernantes contra la voluntad clara y manifiesta del pueblo.

“De esto se desprende que, siendo el sufragio una función esencialmente colectiva, toda vez que es la condición indispensable del ejercicio de la soberanía, debe ser atribuido a todos los miembros del cuerpo social, que comprendan el interés y el valor de esa altísima función.

“Esto autorizaría a concluir que el derecho electoral sólo debe otorgarse a aquellos individuos que tengan plena conciencia de la alta finalidad a que aquél tiende; lo que excluiría, por lo tanto, a quienes por su ignorancia, su descuido o indiferencia sean incapaces de desempeñar debidamente esa función, cooperando de una manera espontánea y eficaz al Gobierno del pueblo por el pueblo.

“Sin embargo de esto, y no dejando de reconocer que lo que se acaba de exponer es una verdad teórica, hay en el caso de México factores o antecedentes históricos que obligan a aceptar una solución distinta de la que lógicamente se desprende de los principios de la ciencia política.

“La revolución que capitanearon los caudillos que enarbolaron la bandera de Ayutla, tuvo por objeto acabar con la dictadura militar y con la opresión de las clases en que estaba concentrada la riqueza pública; y como aquella revolución fue hecha por las clases inferiores, por los ignorantes y los oprimidos, la Constitución de 1857, que fue su resultado, no pudo racionalmente dejar de conceder a todos, sin distinción, el derecho de sufragio, ya que habría sido una inconsecuencia negar al pueblo todas las ventajas de su triunfo.

“La revolución que me ha cabido en suerte dirigir, ha tenido también por objeto destruir la dictadura militar, desentrañando por completo sus raíces, y dar a la nación todas las condiciones de vida necesaria para su desarrollo; y como han sido las clases ignorantes las que más han sufrido, porque son ellas sobre las que han pesado con toda su rudeza el despotismo cruel y la explotación insaciable, sería, ya no diré una simple inconsecuencia, sino un engaño imperdonable, quitarles hoy lo que tenían anteriormente conquistado.

“El Gobierno de mi cargo considera, por tanto, que sería impolítico e inoportuno en estos momentos, después de una gran revolución popular, restringir el sufragio, exigiendo para otorgarlo la única condición que racionalmente puede pedirse, la cual es que todos los ciudadanos tengan la instrucción primaria bastante para que conozcan la importancia de la función electoral y puedan desempeñarla en condiciones fructuosas para la sociedad.

“Sin embargo de esto, en la reforma que tengo la honra de proponeros, con motivo del derecho electoral, se consulta la suspensión de la calidad de ciudadano me-

xicano a todo el que no sepa hacer uso de la ciudadanía debidamente. El que ve con indiferencia los asuntos de la República, cualesquiera que sean, por lo demás, su ilustración o situación económica, demuestra a las claras el poco interés que tiene por aquélla, y esta indiferencia amerita que se le suspenda la prerrogativa de que se trata.

“El Gobierno de mi cargo cree que en el anhelo constante demostrado por las clases inferiores del pueblo mexicano, para alcanzar un bienestar de que hasta hoy han carecido, las capacita ampliamente para que, llegado el momento de designar mandatarios, se fijen en aquellos que más confianza les inspiren para representarlas en la gestión de la cosa pública.

“Por otra parte, el Gobierno emanado de la revolución, y esto le consta a la República entera, ha tenido positivo empeño en difundir la instrucción por todos los ámbitos sociales; y yo creo fundadamente que el impulso dado, no sólo se continuará, sino que se intensificará cada día, para hacer de los mexicanos un pueblo culto, capaz de comprender sus altos destinos y de prestar al Gobierno de la nación una cooperación tan sólida y eficaz, que haga imposible, por un lado, la anarquía y, por otro, la dictadura.

“El Municipio Independiente, que es sin disputa una de las grandes conquistas de la revolución, como que es la base del Gobierno libre, conquista que no sólo dará libertad política a la vida municipal, sino que también le dará independencia económica, supuesto que tendrá fondos y recursos propios para la atención de todas sus necesidades, substrayéndose así a la voracidad insaciable que de ordinario han demostrado los gobernadores, y una buena Ley Electoral que tenga a éstos completamente alejados del voto público y que castigue con toda severidad toda tentativa para violarlo, establecerá el poder electoral sobre bases racionales que le permitirán cumplir su cometido de una manera bastante aceptable.

“De la organización del poder electoral, de que se ocupará de manera preferente el próximo Congreso Constitucional, dependerá en gran parte que el Poder Legislativo no sea un mero instrumento del Poder Ejecutivo, pues electos por el pueblo sus representantes, sin la menor intervención del Poder central, se tendrán Cámaras que de verdad se preocupen por los intereses públicos, y no camarillas opresoras y perturbadoras, que sólo van arrastradas por el afán de lucro y medro personal, porque no hay que perder de vista ni por un momento, que las mejores instituciones fracasan y son letra muerta cuando no se practican y que sólo sirven, como he dicho antes y lo repito, para cubrir con el manto de la legalidad, la imposición de mandatarios contra la voluntad de la nación.

“La división de las ramas del Poder público obedece, según antes expresé, a la idea fundamental de poner límites precisos a la acción de los representantes de la nación, a fin de evitar que ejerzan, en perjuicio de ella, el poder que se les confiere; por lo tanto, no sólo hay la necesidad imprescindible de señalar a cada departamento una esfera bien definida, sino que también la hay de relacionarlos entre sí, de manera que el uno no se sobreponga al otro y no se susciten entre ellos conflictos o choques que podrían entorpecer la marcha de los negocios públicos y aun llegar hasta alterar el orden y la paz de la República.

“El Poder Legislativo, que por naturaleza propia de sus funciones, tiende siempre a intervenir en las de los otros, estaba dotado en la Constitución de 1857 de facultades que le permitían estorbar o hacer embarazosa y difícil la marcha del Poder Ejecutivo, o bien sujetarlo a la voluntad caprichosa de una mayoría fácil de formar en las épocas de agitación, en que regularmente predominan las malas pasiones y los intereses bastardos.

“Encaminadas a lograr ese fin, se proponen varias reformas de las que, la principal, es quitar a la Cámara de Diputados el poder de juzgar al presidente de la República y a los demás altos funcionarios de la Federación, facultad que fue, sin duda, la que motivó que en las dictaduras pasadas se procurase siempre tener diputados serviles, a quienes manejaban como autómatas.

“El Poder Legislativo tiene, incuestionablemente, el derecho y el deber de inspeccionar la marcha de todos los actos del Gobierno, a fin de llenar debidamente su cometido, tomando todas las medidas que juzgue convenientes para normalizar la acción de aquél; pero cuando la investigación no debe ser meramente informativa, para juzgar de la necesidad e improcedencia de una medida legislativa, sino que afecta a un carácter meramente judicial, la reforma faculta tanto a las Cámaras como al mismo Poder Ejecutivo, para excitar a la Suprema Corte a que comisione a uno o algunos de sus miembros, o a un magistrado de Circuito, o a un juez de Distrito, o a una comisión nombrada por ella para abrir la averiguación correspondiente, únicamente para esclarecer el hecho que se desea conocer; cosa que indiscutiblemente no podrían hacer los miembros del Congreso, los que de ordinario tenían que conformarse con los informes que quisieran rendirles las autoridades inferiores.

“Esta es la oportunidad, señores diputados, de tocar una cuestión que es casi seguro se suscitará entre vosotros, ya que en los últimos años se ha estado discutiendo, con el objeto de hacer aceptable, cierto sistema de gobierno que se recomienda como infalible, por una parte, contra la dictadura, y por la otra, contra la anarquía, entre cuyos extremos han oscilado constantemente, desde su independencia, los pueblos latinoamericanos, a saber: el régimen parlamentario. Creo no sólo conveniente, sino indispensable, decirlos, aunque sea someramente, los motivos que he tenido para no aceptar dicho sistema entre las reformas que traigo al conocimiento de vosotros.

“Tocqueville observó en el estudio de la Historia de los pueblos de América de origen español, que éstos van a la anarquía cuando se cansan de obedecer, y a la dictadura cuando se cansan de destruir; considerando que esta oscilación entre el orden y el desenfreno, es la ley fatal que ha regido y regirá por mucho tiempo a los pueblos mencionados.

“No dijo el estadista referido cuál sería, a su juicio, el medio de librarse de esa maldición, cosa que le habría sido enteramente fácil con sólo observar los antecedentes del fenómeno y de las circunstancias en que siempre se ha reproducido.

“Los pueblos latinoamericanos, mientras fueron dependencias de España, estuvieron regidos por mano de hierro; no había más voluntad que la del virrey; no existían derechos para el vasallo; el que alteraba el orden, ya propalando teorías disolventes, o que simplemente socavaban los cimientos de la fe o de la autoridad, o ya procurando dar pábulo a la rebelión, no tenía más puerta de escape que la horca.

“Cuando las luchas de independencia rompieron las ligaduras que ataban a esos pueblos a la metrópoli, deslumbrados con la grandiosidad de la Revolución Francesa, tomaron para sí todas sus reivindicaciones, sin pensar que no tenían hombres que los guiasen en tan ardua tarea, y que no estaban preparados para ella. Las costumbres de Gobierno no se imponen de la noche a la mañana; para ser libre no basta quererlo, sino que es necesario también saberlo ser.

“Los pueblos de que se trata, han necesitado y necesitan todavía de Gobiernos fuertes, capaces de contener dentro del orden a poblaciones indisciplinadas, dispuestas a cada instante y con el más fútil pretexto a desmanes; pero por desgracia, en ese particular se ha caído en la confusión y por Gobierno fuerte se ha tomado al Gobierno despótico. Error funesto que ha fomentado las ambiciones de las clases superiores, para poder apoderarse de la dirección de los negocios públicos.

“En general, siempre ha habido la creencia de que no se puede conservar el orden sino pasar sobre la ley, y ésta y no otra es la causa de la ley fatal de que habla Tocqueville; porque la dictadura jamás producirá el orden, como las tinieblas no pueden producir la luz.

“Así, pues, dispésese el error, enséñese al pueblo a que no es posible que pueda gozar de sus libertades si no saben hacer uso de ellas, o lo que es igual, que la libertad tiene por condición el orden, y que sin éste aquélla es imposible.

“Constrúyase sobre esa base el Gobierno de las naciones latinoamericanas, y se habrá resuelto el problema.

“En México, desde su independencia hasta hoy, de los Gobiernos legales que han existido, unos cuantos se apegaron a este principio, como el de Juárez, y por eso pudieron salir avantes; los otros, como los de Guerrero y Madero, tuvieron que sucumbir, por no haberlo cumplido. Quisieron imponer el orden enseñando la ley, y el resultado fue el fracaso.

“Si, por una parte, el Gobierno debe ser respetuoso de la ley y de las instituciones, por la otra debe ser inexorable con los trastornadores del orden y con los enemigos de la sociedad: sólo así pueden sostenerse las naciones y encaminarse hacia el progreso.

“Los constituyentes de 1857 concibieron bien el Poder Ejecutivo: libre en su esfera de acción para desarrollar su política, sin más limitación que respetar la ley; pero no completaron el pensamiento, porque restaron al Poder Ejecutivo prestigio, haciendo mediata la elección del presidente, y así su elección fue, no la obra de la voluntad del pueblo, sino el producto de las combinaciones fraudulentas de los colegios electorales.

“La elección directa del presidente y la no reelección, que fueron las conquistas obtenidas por la revolución de 1910, dieron, sin duda, fuerza al Gobierno de la nación, y las reformas que ahora propongo coronarán la obra. El presidente no quedará más a merced del Poder Legislativo, el que no podrá tampoco invadir fácilmente sus atribuciones.

“Si se designa al presidente directamente por el pueblo, y en contacto constante con él por medio del respeto a sus libertades, por la participación amplia y efectiva de éste en los negocios públicos, por la consideración prudente de las diversas clases sociales y por el desarrollo de los intereses legítimos, el presidente tendrá indispensablemente su sostén en el mismo pueblo; tanto contra la tentativa de Cámaras invasoras, como contra las invasiones de los pretorianos. El Gobierno, entonces, será justo y fuerte. Entonces la ley fatal de Tocqueville habrá dejado de tener aplicación.

“Ahora bien; ¿qué es lo que se pretende con la tesis del Gobierno parlamentario? Se quiere, nada menos, que quitar al presidente sus facultades gubernamentales para que las ejerza el Congreso, mediante una comisión de su seno, denominada «gabinete». En otros términos, se trata de que el presidente personal desaparezca, quedando de él una figura decorativa.

“¿En dónde estaría entonces la fuerza del Gobierno? En el Parlamento. Y como éste, en su calidad de deliberante, es de ordinario inepto para la administración, el Gobierno caminaría siempre a tientas, temeroso a cada instante de ser censurado.

“El parlamentarismo se comprende en Inglaterra y en España, en donde ha significado una conquista sobre el antiguo poder absoluto de los reyes; se explica en Francia, porque esta nación, a pesar de su forma republicana de Gobierno, está siempre influida por sus antecedentes monárquicos; pero entre nosotros no tendría ningunos antecedentes y sería, cuando menos, imprudente lanzarnos a la experiencia de un Gobierno débil, cuando tan fácil es robustecer y consolidar el sistema de Gobierno de presidente personal, que nos dejaron los constituyentes de 1857.

"Por otra parte, el régimen parlamentario supone forzosa y necesariamente dos o más partidos políticos perfectamente organizados y una cantidad considerable de hombres en cada uno de esos partidos, entre los cuales puedan distribuirse frecuentemente las funciones gubernamentales.

"Ahora bien; como nosotros carecemos todavía de las dos condiciones a que acabo de referirme, el Gobierno se vería constantemente en la dificultad de integrar el gabinete, para responder a las frecuentes crisis ministeriales.

"Tengo entendido que el régimen parlamentario no ha dado el mejor resultado en los pocos países latinoamericanos en que ha sido adoptado; pero para mí, la prueba más palmaria de que no es un sistema de Gobierno del que se puedan esperar grandes ventajas, está en que los Estados Unidos del Norte, que tienen establecido en sus instituciones democráticas el mismo sistema de presidente personal, no han llegado a pensar en dicho régimen parlamentario, lo cual significa que no le conceden valor práctico de ninguna especie.

"A mi juicio, lo más sensato, lo más prudente y a la vez lo más conforme con nuestros antecedentes políticos, y lo que nos evitará andar haciendo ensayos con la adopción de sistemas extranjeros propios de pueblos de cultura, de hábitos y de orígenes diversos del nuestro, es, no me cansaré de repetirlo, constituir el Gobierno de la República respetando escrupulosamente esa honda tendencia a la libertad, a la igualdad y a la seguridad de sus derechos, que siente el pueblo mexicano. Porque no hay que perder de vista, y sí, por el contrario, tener constantemente presente, que las naciones, a medida que más avanzan, más sienten la necesidad de tomar su propia dirección para poder conservar y ensanchar su vida, dando a todos los elementos sociales el goce completo de sus derechos y todas las ventajas que de ese goce resultan, entre otras, el auge poderoso de la iniciativa individual.

"Este progreso social es la base sobre la que debe establecerse el progreso político; porque los pueblos se persuaden muy fácilmente de que el mejor arreglo constitucional, es el que más protege el desarrollo de la vida individual y social, fundado en la posesión completa de las libertades del individuo, bajo la ineludible condición de que éste no lesione el derecho de los demás.

"Conocida os es ya, señores diputados, la reforma que recientemente hizo el Gobierno de mi cargo a los artículos 78, 80, 81 y 82 de la Constitución federal, suprimiendo la vicepresidencia y estableciendo un nuevo sistema para substituir al presidente de la República tanto en sus faltas temporales, como en las absolutas; y aunque en la parte expositiva del decreto respectivo se explicaron los motivos de dicha reforma, creo, sin embargo, conveniente llamar vuestra atención sobre el particular.

"La vicepresidencia, que en otros países ha logrado entrar en las costumbres y prestado muy buenos servicios, entre nosotros, por una serie de circunstancias desgraciadas, llegó a tener una historia tan funesta, que en vez de asegurar la sucesión presidencial de una manera pacífica en caso inesperado, no hizo otra cosa que debilitar al Gobierno de la República.

"Y en efecto, sea que cuando ha estado en vigor esta institución haya tocado la suerte de que la designación de vicepresidente recayera en hombres faltos de escrúpulos, aunque sobrados de ambición; sea que la falta de costumbres democráticas y la poca o ninguna honradez de los que no buscan en la política la manera de cooperar útilmente con el Gobierno de su país, sino sólo el medio de alcanzar ventajas reprobadas, con notorio perjuicio de los intereses públicos, es lo cierto que el vicepresidente, queriéndolo o sin pretenderlo, cuando menos lo esperaba en este caso, quedaba convertido en el foco de la oposición, en el centro adonde convergían y

del que irradiaban todas las malquerencias y todas las hostilidades, en contra de la persona a cuyo cargo estaba el poder supremo de la República.

“La vicepresidencia en México ha dado el espectáculo de un funcionario, el presidente de la República, al que se trata de lanzar de su puesto por inútil o por violador de la ley; y de otro funcionario que trata de operar ese lanzamiento para substituirlo en el puesto, quedando después en él, sin enemigo al frente.

“En los últimos períodos del Gobierno del general Díaz, el vicepresidente de la República sólo fue considerado como el medio inventado por el cientificismo para poder conservar, llegado el caso de que aquél faltase, el poder, en favor de todo el grupo, que lo tenía ya monopolizado.

“La manera de substituir las faltas del presidente de la República, adoptada en el sistema establecido por las reformas de que he hecho referencia, llena, a mi juicio, su objeto, de una manera satisfactoria.

“Es de buena política evitar las agitaciones a que siempre dan lugar las luchas electorales, las que ponen en movimiento grandes masas de intereses que se agitan alrededor de los posibles candidatos.

“El sistema de suplir las faltas de que se trata por medio de los secretarios de Estado, llamándolos conforme al número que les da la ley que los establece, dejaba sencillamente a la voluntad absoluta del presidente de la República la designación de su sucesor.

“El sistema adoptado por el Gobierno de mi cargo no encontrará ninguno de esos escollos; pues la persona que conforme a él debe suplir las faltas temporales o absolutas del presidente de la República, tendrá un origen verdaderamente popular, y puesto que siendo los miembros del Congreso de la Unión representantes legítimos del pueblo, recibirán, con el mandato de sus electores, el de proveer, llegada la ocasión, de presidente de la República.

“Otras reformas sobre cuya importancia y trascendencia quiero, señores diputados, llamar vuestra atención, es la que tiende a asegurar la completa independencia del Poder Judicial, reforma que, lo mismo que la que ha modificado la duración del cargo de presidente de la República, está revelando claramente la notoria honradez y decidido empeño con que el Gobierno emanado de la revolución está realizando el programa proclamado en la heroica Veracruz el 12 de diciembre de 1914, supuesto que uno de los anhelos más ardientes y más hondamente sentidos por el pueblo mexicano, es el de tener tribunales independientes que hagan efectivas las garantías individuales contra los atentados y excesos de los agentes del poder público y que protejan el goce quieto y pacífico de los derechos civiles de que ha carecido hasta hoy.

“Señores diputados, no fatigaré por más tiempo vuestra atención, pues larga y cansada sería la tarea de hablaros de las demás reformas que contiene el proyecto que tengo la honra de poner en vuestras manos, reformas todas tendientes a asegurar las libertades públicas por medio del imperio de la ley, a garantizar los derechos de todos los mexicanos por el funcionamiento de una justicia administrada por hombres probos y aptos, y a llamar al pueblo a participar, de cuantas maneras sea posible, en la gestión administrativa.

“El Gobierno de mi cargo cree haber cumplido su labor en el límite de sus fuerzas, y si en ello no ha obtenido todo el éxito que fuera de desearse, esto debe atribuirse a que la empresa es altamente difícil y exige una atención constante que me ha sido imposible consagrarle, solicitado, como he estado constantemente, por las múltiples dificultades a que he tenido que atender.

“Toca ahora a vosotros coronar la obra, a cuya ejecución espero os dedicaréis con toda la fe, con todo el ardor y con todo el entusiasmo que de vosotros espera

vuestra patria, la que tiene puestas en vosotros sus esperanzas y aguarda ansiosa el instante en que le déis instituciones sabias y justas.

“Querétaro, Qro., 19 de diciembre de 1916.” (Aplausos nutridos y prolongados.)

6

—El C. presidente: Ciudadano Primer Jefe Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación:

“El Congreso Constituyente, que me honro en presidir, ha escuchado con profunda atención el informe a que acabais de dar lectura, y en el que se delinean de manera tan clara los principios políticos y sociales que os han servido de guía al hacer las diversas reformas que son indispensables para adaptar la Constitución de 1857 a las necesidades más hondas y a las nuevas aspiraciones del pueblo mexicano.

“Tenéis razón, señor, para considerar que entre las satisfacciones grandes y legítimas que habéis tenido durante vuestra ya larga lucha en contra del Gobierno de la usurpación y por las libertades y bienestar de los mexicanos, aun de los más humildes, descuella la que experimentáis en estos momentos, al venir ante la Representación Nacional a dar cumplimiento a una de las solemnes promesas hechas por vos desde Veracruz, a nombre de la revolución.

“Los elevados conceptos que contiene vuestro informe, están impregnados del sello de vuestra personalidad, del calor de vuestra convicción y del fruto de vuestra experiencia, y ellos ponen de manifiesto, no solamente a la República Mexicana, sino al mundo entero, que sois también un grande apóstol de las libertades públicas y el paladín más decidido e inteligente de la democracia mexicana.

“Vos sois, señor, quizá el hombre que durante varios años ha reunido en sus manos los poderes más absolutos y enérgicos de este país; y cuando el ejercicio de esta enorme suma de facultades ha dado ocasión a nuestros enemigos, tanto en el interior como en el extranjero, para presagiar que no resignaríais fácilmente esos poderes, venis hoy a declarar, de la manera más franca y sincera, a la vez que más espontánea, que el principio fundamental sobre el cual debe asentarse la nueva Constitución de la República, es el respeto más amplio a la libertad humana, proclamando muy alto, además, el derecho del pueblo a gobernarse por sí mismo, precisamente cuando os halláis en la más elevada cima del poder y de la gloria, donde las tentaciones de la ambición y las sugerencias del egoísmo ejercen de ordinario una influencia tan perniciosa como difícil de eludir.

“Mas con mucha razón proclamáis de una manera principal, que el Gobierno debe ser exclusivamente la obra de la voluntad de la nación, y que sólo a ese título y con este apoyo puede ser fuerte para imponer el orden interior y para alcanzar también consideración y respeto en el extranjero.

“No ha sido, pues, vana la esperanza que en vos ha puesto el pueblo mexicano, que os ha seguido entusiasta y cariñoso desde el mes de marzo de 1913; que os ha considerado como su salvador en las diversas fases de la épica lucha que habéis sostenido hasta hoy, y que mañana os proclamará, por último, como el gran estadista que pudo hacer efectivas en México las instituciones libres.

“Sería casi imposible, señor, que yo me refiriese en estos momentos a todos los puntos notables de vuestro importantísimo proyecto general de reformas a la Constitución vigente, ni a los diversos principios que con tanta atingencia como claridad invocáis en vuestro discurso, para apoyar las reformas que proponéis, después de pintar con mano maestra cómo los preceptos proclamados en la ley fundamental de 1857, sin embargo de su valor teórico indiscutible, han resultado en la práctica enteramente estériles, porque no han servido para establecer un Gobierno de veras respe-

tuoso de los derechos del hombre, ni tampoco para organizar todos los elementos sociales, armonizándolos y haciéndoles cooperar a la felicidad común; esto es, evitando la anarquía, que consiste en aquel estado social donde cada hombre es movido por su propio y egoísta interés, sin preocuparse para nada del respeto que le merecen los derechos de los demás.

“Así, pues, señor, me limito ahora a darne por recibido del proyecto de reformas a la Constitución de 1857, y puedo aseguraros que todos y cada uno de los ciudadanos diputados que integramos este Congreso Constituyente, estamos animados del mejor deseo de corresponder a la misión que el pueblo nos ha encomendado, y que, como lo esperáis, secundaremos con todo celo y patriotismo vuestra labor, satisfechos de haber tenido la gloria de ser solidarios con usted en la obra grandiosa de la reconstrucción nacional.” (Aplausos.)

(El ciudadano Primer Jefe, acompañado de la comisión respectiva, se retiró del salón: Aplausos nutridos y vivas.)

—El C. secretario Lizardi: Por acuerdo de la Presidencia, se pone en conocimiento de los ciudadanos diputados que la sesión ordinaria de mañana principiará a las 9 de la mañana.

—El C. presidente, a las 6.00 p. m.: Se levanta la sesión.

1ª SESION ORDINARIA
CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA MAÑANA DEL SABADO
2 DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Lectura y discusión del acta de la sesión anterior.
- 2.—Se desecha una proposición del C. diputado Dávalos, prohibiendo la entrada del público a las galerías.
- 3.—Se nombra una comisión para reformar el reglamento del Congreso.
- 4.—Se da cuenta con las peticiones de licencia que formulan los CC. diputados Manuel Aguirre Berlanga, Alfonso Cabrera, Alfonso Herrera, Alfonso Cravioto y Manuel Amaya.
- 5.—El C. diputado Cristóbal Limón manifiesta en un escrito que opta por representar el 1er. distrito de Tepic. Se aplaza la discusión de este asunto.
- 6.—El C. diputado Gilberto M. Navarro lee un telegrama procedente de Dolores Hidalgo, en que se felicita al Congreso. Se cierra la sesión ordinaria del Congreso para constituirse en colegio electoral.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

(A las 9.45 pasó lista el C. prosecretario Castaños, resultando una asistencia de 149 CC. diputados y declarándose abierta la sesión.)

1

—El C. secretario Truchuelo, da lectura al acta de la sesión anterior, la que sin discusión fue aprobada en votación económica.

2

—El C. Dávalos: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Dávalos.

—El C. Dávalos: Van a comenzar nuestros trabajos y no tenemos derecho de impedir ya la entrada al público; pero todos sabemos la labor que el público suele desarrollar, entorpeciendo a veces o dilatando el trabajo; yo creo que sería muy prudente

que se permitiera la entrada a plateas y a palcos primeros y se condenaran las entradas a las galerías; allí con mucha facilidad se esconde alguno... (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) Yo expongo esta razón, nada más porque así se puede ver al público que asiste a las sesiones. En las galerías pueden muy bien, por incultura o por alguna otra causa, esconderse algunos y ponernos en el caso penoso de mandar desalojar dichas galerías; pero esto, naturalmente, si la Asamblea lo cree prudente. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. secretario Lizardi: ¿Se toma en consideración la proposición del ciudadano Dávalos? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Desechada.

3

—El mismo C. secretario: En atención a la índole especial de las labores que nos han sido encomendadas, no es exactamente aplicable el Reglamento del Congreso de la Unión y, en tal virtud, la Presidencia se ha servido disponer que se nombre una comisión compuesta de los ciudadanos diputados Silva Herrera, Dávalos y Calderón, a fin de que se sirvan dictaminar sobre las diferentes iniciativas de reformas al Reglamento del Congreso, en la inteligencia de que ya han sido presentadas varias, que desde luego se pondrán en manos de esta Comisión.

4

—El mismo C. secretario: Se procede a dar cuenta de los diversos documentos en cartera:

“El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, me ha llamado para encomendarme el despacho de la Secretaría de Gobernación, en virtud de haber aceptado la renuncia que el licenciado Jesús Acuña hiciera del puesto que desempeñaba al frente de dicho Ministerio.

“Por esto me veo en el caso de solicitar de este honorable Congreso, una licencia temporal para no concurrir a sus sesiones, en mi carácter de diputado propietario por el 1er. distrito electoral del Estado de Coahuila, mientras lo reclame el cargo que voy a desempeñar.

“Estimo grandemente justificado el motivo que me mueve a dar este paso, y espero se accederá a mi muy atenta petición.

“Protesto a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

“Constitución y Reformas.—Querétaro, 2 de diciembre de 1916.—M. Aguirre Berlanga.—Al C. presidente del honorable Congreso Constituyente.—Presente.”

¿Se toma en consideración la petición hecha por el ciudadano Aguirre Berlanga? (Voces: ¡Sí, señor!) Está a discusión. Los que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Silva Herrera: Entiendo que la Mesa debe dictar el trámite que proceda y dar cuenta con ese trámite a la Asamblea, si es que se aprueba o si no es de aprobarse. Me parece que es más sencillo y ajustado a las prácticas.

—El C. secretario Lizardi: El trámite de la Presidencia es que se conceda la licencia y, por tanto, se consulta a la Asamblea si se concede.

—El C. Jara: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Heriberto Jara.

—El C. Jara: No está completo el trámite; debe usted preguntar a la Asamblea si se aprueba o no se aprueba.

—El C. secretario Lizardi: ¿Se aprueba el trámite? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

—La Secretaría da lectura a la solicitud de licencia presentada por el ciudadano Alfonso Cravioto, por un mes, con goce de dietas, para marchar a México a atender asuntos oficiales.

—El C. secretario Lizardi: El trámite de la Presidencia es que se conceda la licencia y se llame al suplente. ¿Está conforme la Asamblea con el trámite? Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El ciudadano Alfonso Herrera solicita licencia por seis días para trasladarse a México, por asuntos de familia. Se concede la licencia ¿Se aprueba este trámite? En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El ciudadano Alfonso Cravioto pide licencia para trasladarse a México a atender asuntos oficiales. ¿Se concede la licencia?

—El C. Franco: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Franco.

—El C. Franco: Que se sirva decir el ciudadano Cravioto por qué tiempo solicita la licencia.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cravioto.

—El C. Cravioto: Por el tiempo necesario para ir arreglar la Secretaría y a preparar el período de exámenes. Unos diez días, poco más o menos.

—El C. secretario Lizardi: ¿Se concede la licencia y se admite este trámite? Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobado.

El ciudadano Manuel Amaya pide licencia por ocho días, por razones de fuerza mayor, para dejar de asistir a las sesiones. Se pregunta a la honorable Asamblea si se concede la licencia y si se aprueba este trámite.

—El C. Zavala Dionisio: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Zavala.

—El C. Zavala Dionisio: Resultaría que se quedaría la Cámara sola, si todos piden licencia y se les concede. Yo pido que no se conceda licencia al ciudadano Manuel Amaya.

—El C. secretario Lizardi: Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Por mayoría, no se concede la licencia.

5

—El mismo C. secretario: El ciudadano diputado Cristóbal Limón manifiesta en un escrito que, habiendo resultado electo por los distritos 1º y 2º de Tepic, opta por la representación del 1º y pide sea llamado su suplente por el 2º.

—El C. Navarro Luis T.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Navarro Luis T.

—El C. Navarro Luis T.: El ciudadano Limón únicamente triunfó en un distrito. Se está en un error al creer que triunfó en dos distritos.

—El C. secretario Lizardi: Se aplaza la discusión de este asunto para cuando se recaben informes sobre el particular.

6

—El C. Navarro Gilberto M.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Navarro Gilberto.

—El C. Navarro Gilberto M.: Señores diputados: Pedí la palabra para leer un telegrama que se me dirigió del terruño y que dice así: (Leyó un telegrama procedente de Dolores Hidalgo, felicitando al Congreso por haberse instalado. Aplausos.)

—El C. secretario Lizardi: Como claramente se manifestó que fue aprobada la licencia que solicitó el ciudadano licenciado Manuel Aguirre Berlanga, se consulta si se llama al suplente. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Aprobado. Se cierra la sesión pública del Congreso para abrirse la Junta Privada del Colegio Electoral; en consecuencia, se suplica a las personas que ocupan las galerías se sirvan desalojarlas.

**SESION DE COLEGIO ELECTORAL
CELEBRADA
LA MAÑANA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1916**

SUMARIO

- 1.—Se aprueban las credenciales de los ciudadanos diputados propietario y suplente por el 2º distrito electoral de Veracruz.
- 2.—Se discuten y aprueban las credenciales de los ciudadanos diputados por el 15 distrito de Puebla.
- 3.—Se pone a discusión el dictamen que consulta la aprobación de las credenciales de los ciudadanos diputados por el 10 distrito electoral del Distrito Federal. Se reprobaba la elección de propietario y se hace conocer que el suplente falleció.
- 4.—Se desecha el dictamen que consulta la validez de la elección como diputado suplente por el 1er. distrito del Distrito Federal, del C. José Colado.
- 5.—Se pone a discusión el dictamen de la 4ª Sección referente a la elección de diputado en el 8º distrito de Veracruz. Se aprueba en votación económica.
- 6.—Se aprueba sin discusión un dictamen de la 3ª Sección referente a la elección de diputados propietarios por el 6º distrito de San Luis Potosí y 4º de Chihuahua, y del suplente por el 10 distrito de San Luis Potosí. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

—Un C. secretario: Continúa la discusión de las credenciales separadas. Dice así una de las proposiciones separadas del dictamen de la 5ª Sección Revisora:

“Es diputado propietario por el 2º distrito electoral del Estado de Veracruz, el C. Saúl Rodiles, y suplente el C. Alberto Herrera.”

Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra en contra? En votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen de la Comisión. Los que estén por la afirmativa sirvanse poner de pie. Aprobado.

—El C. Navarro Luis T.: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Navarro.

—El C. Navarro Luis T.: ¿Esta credencial está objetada o separada?

—El C. secretario: Separada.

En votación económica... (Voces: ¡Ya se aprobó!)

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, hizo la declaratoria respectiva.

—El mismo C. secretario leyó la siguiente proposición correspondiente al mismo dictamen:

“Es diputado propietario por el 5º distrito electoral del Estado de Puebla, el C. Leopoldo Vázquez Mellado, y suplente el C. Ricardo Márquez Galindo.”

—Un C. secretario: Esta credencial fue separada por alguno de los ciudadanos diputados, y en tal virtud, se pone a discusión. ¿No hay quien pida la palabra?

—El C. Castrejón: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martín Castrejón.

—El C. Castrejón: Yo la había separado; pero en virtud de algunas explicaciones que se me han dado, renuncio al uso de la palabra.

—El C. secretario: En vista de las explicaciones anteriores, se pregunta si se aprueba en votación económica. Los que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie. Aprobado.

Se hizo la declaratoria respectiva.

—Un C. secretario leyó la siguiente proposición, correspondiente al mismo dictamen:

“Es diputado propietario por el 10 distrito electoral del Distrito Federal, el C. Fernando Vizcaíno, y suplente el C. Clemente Allende.”

Esta credencial fue separada por alguno de los señores diputados. Está a discusión.

—El C. Madrazo: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Madrazo.

—El C. Madrazo: Pido a su señoría se sirva ordenar pasen a inscribirse las personas que quieran hablar en pro o en contra.

—Un C. secretario: Las personas que quieran hablar en pro o en contra, sírvanse pasar a inscribirse.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva.

—El C. Silva: Siempre he tenido por norma de conducta invariable no atacar públicamente a ninguna persona que sostenga la gloriosa bandera de la revolución constitucionalista. No sé si en el presente caso haya absoluta necesidad de esclarecer un hecho y, por esta circunstancia, me veo en la necesidad de llamar la atención de la Cámara sobre esta credencial. El señor general Fernando Vizcaíno parece que sirvió a la dictadura del llamado Gobierno de la usurpación, del chacal, durante quince meses, es decir, del 26 de febrero de 1913 a mayo de 1914, como ingeniero de la comisión de ríos, dependiente de la Secretaría de Fomento. Que nos diga el señor diputado De los Ríos si es exacto este hecho. El, como secretario particular del señor ministro de Fomento, podrá informar a la Asamblea.

—El C. De los Ríos: En la Secretaría de Fomento existe un expediente del señor ingeniero Fernando Vizcaíno, en que aparece que este señor recibió un nombramiento de Alberto Robles Gil, a fines de octubre de 1913, y no se separó de su puesto sino hasta mayo de 1914.

—El C. Silva: Que se sirva decirnos el señor López Guerra qué sabe acerca del particular.

—El C. López Guerra: Tengo la misma información a que se refiere el señor Silva.

—El C. Silva: Ahora bien; estos hechos, en mi concepto honrado y dada la gravedad del caso, no hacen prueba plena y, por lo tanto, me permito sugerir a la honorable Asamblea se sirvan apoyarme, a fin de que la Mesa ponga un telegrama de carácter urgente a la Secretaría de Fomento, para que informe oficialmente sobre el asunto.

—Un C. diputado: Aquí está el secretario del señor ministro de Fomento, y yo creo que él nos podrá informar sobre el particular.

—El C. Madrazo: Pido la palabra en pro, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Madrazo.

—El C. Madrazo: Señores diputados: cumplo con un deber al manifestar a ustedes que no conocía el cargo concreto en la forma en que acaba de hacerlo mi antecesor; me parece impropio la forma que se propone a la honorable Asamblea para que se dilucide el caso; sin embargo, si yo he pedido la palabra para defender al ingeniero Fernando Vizcaíno, es porque después de algún tiempo de haberlo dejado de ver, lo encontré en la ciudad de León a raíz del desconocimiento del Gobierno de la Primera Jefatura por Francisco Villa, sabiendo que pertenecía a las fuerzas del señor general Pablo González, y al ordenarse por la Primera Jefatura que se evacuara la ciudad, supe que Fernando Vizcaíno cubrió la retaguardia de las fuerzas del general Pablo González, que venían, como ustedes saben, en perfecta desmoralización. El vino levantando la vía desde León hasta Pachuca; yo lo sabía perfectamente bien, porque el que tiene el honor de dirigiros la palabra venía en uno de los últimos trenes. Después de Pachuca, ha seguido en las mismas fuerzas del general Pablo González; estuvo en el Norte; en Tampico, donde hizo la campaña del Ebano; desde allí hasta la fecha ha estado desempeñando cargos del Gobierno, por lo cual creo que ha dado una prueba palpable de que es un revolucionario, de que es un individuo que tiene voluntad para seguir laborando por los ideales de la causa que encabeza el ciudadano Primer Jefe. Yo apelo, interpellando al señor coronel Gámez, que pertenece a las fuerzas del mismo señor general Pablo González, para que tenga la bondad de decir si es cierto lo que aquí digo a ustedes.

—El C. Gámez: Es cierto.

—El C. Madrazo: No tengo, señores, más qué decir, sino lo que acabo de manifestar a ustedes en la defensa que hago del señor ingeniero Fernando Vizcaíno, quien ha sido siempre leal al Gobierno constitucionalista.

—Un C. secretario: ¿No hay quien pida la palabra? ¿Está suficientemente discutido? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sírvanse poner de pie. No se aprueba.

—El C. Madrazo: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Madrazo.

—El C. Madrazo: No se ha resuelto si la petición que hace el señor Silva de que se dirigiera un telegrama a la Secretaría de Fomento, se aceptó o no.

—El C. Lozano: El suplente del señor Vizcaíno, señor Allende, murió al día siguiente de las elecciones.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia vuelve el dictamen a la Comisión para que lo reforme en el sentido de la discusión.

4

—Un C. secretario leyó la siguiente proposición, correspondiente a un dictamen de la 4ª Sección Revisora:

“Es diputado propietario por el 1er. distrito del Distrito Federal, el C. general Ignacio L. Pesqueira, y suplente por el mismo distrito el C. José Colado.”

Se aprobó por lo que se refiere al señor general Ignacio L. Pesqueira; y, a petición de algunos de los ciudadanos diputados, se separó por lo que se refiere al C. José Colado. Está a discusión. Las personas que deseen hablar en pro o en contra, sírvanse pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se pone a votación. En votación económica, los que estén por la afirmativa, es decir, que es diputado suplente por el mismo distrito el C. José Colado, sírvanse poner de pie, y los que estén por la negativa, que sigan sentados. No se aprueba. Vuelve a la Comisión. No existiendo en la Secretaría más dictámenes pendientes, se pregunta a las comisiones si tienen algunos rendidos ya.

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: Para contestar la pregunta que hace el señor secretario. Como miembro de la 2ª Sección de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, por autorización de la misma, tengo la honra de informar que la Sección a que pertenezco no tiene ya absolutamente ningún dictamen que rendir.

5

—El C. Ancona Albertos: En una de las últimas sesiones del Colegio Electoral, el 4º grupo de la 1ª Comisión de Poderes presentó un dictamen relacionado con el 8º distrito electoral del Estado de Veracruz. Este dictamen fue impugnado en la Asamblea, y el ciudadano diputado Cañete propuso que se declararan nulas las elecciones en lo que se refiere al ciudadano Rosendo Carrillo. No cree la Comisión, no tiene la seguridad la Comisión de haber interpretado el sentir de la Asamblea; pero, de cualquier manera, presenta este dictamen para que se sujete a discusión:

“Honorable Asamblea: Los subscriptos comisionados, creyendo interpretar el sentir de esta Asamblea, expresado concretamente en la discusión por el C. diputado Cañete, proponen a la deliberación del Congreso los siguientes puntos de resolución:

“Primero. Son nulas las elecciones verificadas en el 8º distrito electoral del Estado de Veracruz en favor del C. Rosendo Carrillo y del C. Cayetano Rodríguez Beltrán, para diputados propietario y suplente, respectivamente.

“Segundo. Rectificado el cómputo, se declara legal y en favor del C. Josafat F. Márquez y del C. Augusto Aillaud, para diputados propietario y suplente, respectivamente.

“Querétaro, 29 de noviembre de 1916.—Antonio Ancona Albertos.—B. Moreno.”

—Un C. secretario: Se pone a discusión el dictamen de la Comisión. Las personas que deseen tomar la palabra, sírvanse pasar a inscribirse. ¿No hay quien pida la palabra?

—El C. Bravo Izquierdo: Suplicaría atentamente a la Mesa se sirviera dar nueva lectura al dictamen.

—El C. Navarro Gilberto M.: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Navarro para una moción de orden.

—El C. Navarro Gilberto M.: El dictamen a que se ha dado lectura ha sido desechado; pero no recordamos muchos de los presentes por qué causas fue declarada nula la elección.

—Un C. secretario: El señor presidente ha ordenado que se lea el dictamen anterior para ilustrar el criterio de la Asamblea.

“1ª Comisión Revisora de Credenciales.—Grupo 4º.

“Honorable Asamblea: En el 8º distrito electoral del Estado de Veracruz, las elecciones se verificaron con muchas irregularidades de fondo que afectan evidentemente el resultado de las elecciones. En efecto, en el pueblo de San Andrés Tlalnehuayocan el acto electoral se llevó a cabo en toda forma; pero en virtud de haber

sido invadida el mismo día la región por los zapatistas, no fue posible sino hasta el día 29 llevar a la cabecera del distrito el expediente electoral. Según consta de documentos fehacientes, entre otros una comunicación de la primera autoridad del lugar, el alcalde de Jalapa se negó terminantemente a recibir el referido expediente para entregarlo a la Junta Computadora. Esta, por su parte, expidió las credenciales respectivas en favor de los CC. mayor Rosendo Carrillo y Cayetano Rodríguez Beltrán, que, en el cómputo hecho, aparecen con 539 votos, el primero, para diputado propietario, y con 518 el segundo, para diputado suplente. Entre estos votos estaban computados, sin razón alguna, 54, que fueron emitidos por la expresada fórmula de Acatlán, que no pertenece al 8º, sino al 6º distrito del Estado de Veracruz, de acuerdo con los términos de la convocatoria respectiva. Desde luego, la Comisión se ve en el caso de restar estos 54 votos a cada uno de los expresados candidatos, que de este modo sólo tienen en su favor, respectivamente, 485 y 465, de apariencia legal.

“Con fundamento en las razones de fuerza mayor que aparecen de un modo indudable en el expediente, la Comisión computó los votos emitidos en San Andrés Tlalnahuayocan en favor de los candidatos Josafat F. Márquez y Augusto Aillaud, que ascienden a 340, para cada uno de ellos. Por otra parte, en el dictamen de la Junta Computadora aparece que estos mismos ciudadanos obtuvieron, respectivamente, 214 votos y 213 votos en el resto del distrito. Siendo el criterio de esta Comisión que los votos emitidos en San Andrés tienen fuerza legal y por ende deben ser computados, resulta que, en puridad, los candidatos triunfantes son los ciudadanos Josafat F. Márquez y Augusto Aillaud, pues hecha la suma correspondiente, aparecen con 554 votos el primero y 553 el segundo, números superiores a los alcanzados por la otra candidatura de que se habla.

“Bastarían, en nuestro concepto, los elementos relacionados para fundar el triunfo de la candidatura Márquez-Aillaud. Pero existen en el expediente otras constancias que se deben tomar en consideración, y entre las cuales la principal es una protesta hecha en representación del C. ingeniero Carlos Méndez Alcalde, que fue otro de los candidatos que figuró en la campaña electoral. Los concurrentes, que son miembros de cuatro agrupaciones políticas de importancia del Estado de Veracruz, hacen constar que el C. mayor Rosendo Carrillo usó de su autoridad militar para influir en las elecciones, y señalan el hecho de que la Junta Computadora, arbitrariamente, descontó y nulificó, sin facultades, algunos de los votos emitidos en favor del señor Méndez Alcalde, únicamente por ligeras modificaciones y equivocaciones que se notaron en los nombres escritos en las boletas. Una afirmación idéntica hace el señor Márquez, y la Comisión no puede aceptar ninguna de las dos ni tomarlas en cuenta porque no están debidamente comprobadas. La protesta de las referidas agrupaciones políticas habla, asimismo, de los votos de Acatlán, que fueron computados indebidamente y hacen constar la manifiesta intención de la junta, de agregar también los de San José Miahuatlán, que tampoco pertenece al 8º distrito, lo cual fue evitado gracias a la enérgica protesta que los representantes de esas cuatro agrupaciones presentaron oportunamente. Es también de consignarse el hecho de que a algunas de las casillas electorales concurren a votar soldados en formación, lo que es una manifiesta infracción del artículo 28 de la Ley Electoral.

“Por las consideraciones y hechos expresados, el 4º grupo de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, propone a la deliberación de esta honorable Asamblea, los siguientes puntos de resolución:

“Primero. Son válidas las elecciones efectuadas en el 8º distrito del Estado de Veracruz.

“Segundo. Es diputado propietario por el 8º distrito electoral del Estado de Veracruz, el C. Josafat F. Márquez, y suplente por el mismo distrito el C. Augusto Aillaud.

“Querétaro, a 27 de noviembre de 1916.—E. B. Calderón.—Antonio Ancona Albertos.—B. Moreno.”

—El C. Ancona Albertos: Una explicación más para dejar satisfechos a los señores diputados. El señor diputado Cañete dijo que en el fondo estuvo de acuerdo con el dictamen; pero que había habido un error de cómputos; creo que se debe aclarar si es nulo el cómputo de votos en favor del señor Rosendo Carrillo.

—El C. Céspedes: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Céspedes Eliseo.

—El C. Céspedes: En el dictamen de la Comisión Revisora se asienta el hecho de que el pueblo de San Andrés fue invadido por los zapatistas el mismo día de las elecciones. Yo pregunto á la Comisión: ¿cómo es posible que haya habido elecciones en ese pueblo y hayan podido ultimar todos los preparativos para el acto de las elecciones, si estaba invadido ese pueblo por los zapatistas? La Comisión también asienta que el pueblo de Acatlán pertenece al 9º distrito. La Comisión asienta una inexactitud, porque este pueblo pertenece al 6º distrito electoral.

—El C. Ancona Albertos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ancona.

—El C. Ancona Albertos: Del 8º distrito se trata, señor.

—El C. Céspedes: La Comisión asienta que el pueblo de Acatlán pertenece al 9º distrito electoral.

—El C. Calderón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Me causa desde luego profunda pena y me da vergüenza que se nos considere a nosotros apasionados. Nosotros somos honrados. Hay más: la circunstancia de que al traer a la consideración de esta honorable Asamblea esta proposición, es porque teniendo en cuenta los testimonios que obran en nuestro poder, tenemos la conciencia de haber llegado al conocimiento de la verdad. No se trata del distrito 9º a que usted se refiere; computaron votos de otro distrito en el 8º de Veracruz; resultaron votos del 6º y la Comisión, naturalmente, tiene que desecharlos, rechazarlos, porque no son válidos; tiene que tomar en cuenta también los otros votos recogidos en Acatlán, digo, en San Andrés, donde el señor Carrillo, el mayor Carrillo, no hizo propaganda; pero sí hicieron propaganda los partidarios de Márquez y de Aillaud y el cómputo de esos votos, por una razón muy sencilla, se debe al alcalde de Lagos, a quien acusan de parcial, quiero decir, el alcalde de Jalapa. (Risas.) Señores, voy a explicar, si ustedes me lo permiten, el porqué de esta equivocación: en el Estado de Jalisco hay un dicho muy vulgar por el cual, de todas las torpezas, se acusa a un alcalde, que era el de Lagos; por eso, como esto se relaciona con una torpeza de un alcalde, por eso me equivoqué. (Aplausos.) Permítanme ustedes: los partidarios que son miembros de agrupaciones liberales y estudiantiles, los partidarios de la candidatura Méndez-Alcalde, son los que acusan a Carrillo, y no los de Márquez, de haber éste, Carrillo, abusado de su autoridad o su influencia militar para imponerse allí; y está comprobado también, por el testimonio de otra autoridad política de San Andrés, que el alcalde de Jalapa se negó a recibir el expediente; no se afirma tampoco que el tal pueblo haya estado invadido el día 22, porque el acta de haberse verificado las elecciones la hemos tenido en nuestro poder y no se ha asentado precisamente esta falsedad; que se interrumpió la comunicación, que no había garantías debidas en el camino y por eso no llegó el expediente a su tiempo. Es todo lo que ha pasado; si la Asamblea quisiera conocer la protesta de las agrupaciones liberales de Jalapa, se le puede dar lectura y someter a su consideración. (Voces: ¡No! ¡No!) Son tres candidatos: Márquez, a quien nosotros le hemos computado los votos, admitiendo esos de San Andrés, que el alcalde de Jalapa no quiso admitirle; el señor mayor Carrillo, que quedaría en segundo término, pero que, como él lo confesó, todavía el 17

tenía mando de fuerzas y el segundo de él es todavía jefe de destacamento; y en tercer lugar, la candidatura del señor Alcalde. Yo creo que las tres son buenas; pero aquí hay una confusión y es la honorable Asamblea la que debe de resolver. Nosotros no tenemos más deber que presentarles los datos que tenemos aquí.

—Un C. secretario: Ordena el señor presidente que las personas que deseen hablar en pro o en contra pasen a inscribirse.

Tiene la palabra el señor Céspedes Eliseo, en contra del dictamen.

—El C. Céspedes: La honorable Comisión Revisora de esta credencial, en la discusión nos ha hablado de su honorabilidad; perfectamente, yo soy el primero en reconocerla; pero tengo y estoy en el derecho de discutir y de dar mi opinión sobre el particular. La honorable Comisión Revisora nos dice, en un documento que corre glosado a su expediente, que en el pueblo de San Andrés Tlalnehuayocan hubo invasión de zapatistas, hubo una irrupción de zapatistas el día preciso de las elecciones. . .

—El C. Martí, interrumpiendo: Pido la palabra para una moción de orden. El señor va a basar su peroración en un hecho inexacto, porque no es exacto que diga eso el dictamen.

—Un C. secretario: Se dice nada más en el informe que mandó el presidente de San Andrés, que los zapatistas interrumpieron la comunicación.

—El C. Céspedes: Un momento, señores. Si las comunicaciones del pueblo de San Andrés fueron interrumpidas, como se asienta, es para mí verdaderamente significativo que, habiéndose verificado la Junta Computadora de votos del 8º distrito el 26 de octubre, jueves siguiente al día de la elección, el 26 de octubre me parece, tal como lo manda la ley, el expediente de este pueblo, estando de la cabecera a cuatro o cinco leguas de distancia, no haya llegado sino hasta el día domingo, es decir, cuatro días después. Si las comunicaciones telegráficas fueron interrumpidas, creo el tiempo muy sobrado para que no haya podido llegar este expediente. Se presta, en verdad, a entrar en conjeturas sobre este hecho. El pueblo de Acatlán, que, dice la Comisión, sus votos fueron computados en la cabecera del distrito que se discute, es decir, Jalapa, no pertenece al 9º distrito, pertenece al 6º distrito. Perfectamente, señores, esto no es más que cuestión de forma en el dictamen. Ahora bien, la Comisión en su dictamen también lo desechó, es decir, no aceptó el hecho de que haya habido violación o cohecho, o que haya habido presión con motivo de ejercer el C. mayor Carrillo la autoridad de que se le acusa. Yo creo, señores diputados, que en las elecciones de este distrito ha habido, en mi concepto, duda en el cómputo de votos y que ha habido un error. Aparece que del cómputo verificado en la cabecera del distrito que se discute, el candidato triunfante en segundo término es el señor Alcalde. Yo no me explico cómo el señor Márquez ha obtenido el triunfo según este dictamen de la Comisión. Verdaderamente no estoy convencido.

—El C. Calderón. Pido la palabra una vez más, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Señores diputados: por última vez hacen valer en favor de Carrillo el hecho de que la Comisión no haya llamado la atención de la Asamblea sobre el pretexto de los grupos políticos y liberales de Jalapa contra el mayor Carrillo. No lo hizo valer, sencillamente porque, ateniéndose al cómputo verificado por la misma Comisión, sale por demás hacer consideraciones. Recuerdo que el mismo señor Carrillo nos decía que el 17 de octubre todavía tenía mando de fuerzas; por consiguiente, la Comisión no tiene por qué poner en duda la aseveración de los clubes de Jalapa. Por lo demás, respecto de la interrupción de las vías de comunicación, la Comisión ignora cuáles son las condiciones topográficas de aquel terreno y se basa en un documento de la autoridad legal que hace la remisión del expediente diciéndole al Congreso Constituyente: "No lo remito por los conductos legales, porque el alcalde

de Jalapa se niega a recibirlo". Ese alcalde está acusado por las agrupaciones de haber ejercido presión en favor de Carrillo; por consiguiente, ante esos hechos, presentándose tres candidatos, se suman los votos, excluyendo los que se le agregaron a Carrillo de otro distrito que no le correspondía y agregando a la candidatura Márquez-Aillaud los que no quisieron recibir en Jalapa, y resulta que es necesario examinar la protesta de las agrupaciones de dicha población. Entonces, la candidatura Márquez-Aillaud, que es tan buena como las otras, tiene la mayoría de votos.

—El C. Pereyra: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Pereyra Fernando.

—El C. Pereyra: Como la Comisión ha explicado satisfactoriamente a la Asamblea... (Voces: ¡Tribuna! ¡Tribuna!) Señores diputados: Como la Comisión ha explicado a la Asamblea, y satisfactoriamente en mi concepto, los procedimientos que ha seguido en el dictamen de que se trata, está plenamente justificado que el expediente electoral de San Andrés no haya llegado a tiempo y no lo haya computado la Junta, debido a fuerza mayor, esto es, a que el enemigo estuvo dominando el intermedio entre San Andrés y Jalapa. En obvio de tiempo, renunció a seguir haciendo uso de la palabra.

—El C. Espinosa: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa.

—El C. Espinosa: Se ha hablado mucho sobre este asunto y no se ha dicho absolutamente nada. Una razón muy sencilla: la Comisión dictaminadora dijo que los tres candidatos son magníficos y que las tres candidaturas son buenas, o más bien dicho, las tres elecciones fueron buenas. (Voces: ¡No! ¡No!) De cualquier manera, creo que la Comisión dictaminadora tiene la obligación precisa de presentar un dictamen claro y razonado, lo que hasta estos momentos no ha hecho. (Siseos.)

—El C. Múgica: Señores diputados: Veremos si yo entiendo mejor el sentir de la Comisión. Creo que la Comisión ha dicho que los tres candidatos son buenos, porque todos, a la vez, son revolucionarios y podrían venir a hacer a este Congreso una obra brillante y revolucionaria. Pero me parece que esto no tiene ninguna dificultad, puesto que ya no está a discusión. En lo que se ha dicho hasta aquí, sólo hay un punto que no se ha tocado y que yo recuerdo que se promovió el primer día que se puso ese dictamen a discusión, y es la extrañeza que le causa a uno de los miembros de esta honorable Asamblea que, estando tan cerca San Andrés, de Jalapa, no hubiese llegado el expediente a su destino con oportunidad. No recuerdo lo que se dijo ese día sobre el particular; pero la Comisión no dice que hay pruebas de que el mismo día de las elecciones fueron cortadas las comunicaciones entre San Andrés y Jalapa. Y yo creo, señores, que si el alcalde municipal de San Andrés hubiese enviado el expediente habría cometido un error muy grande y nos hubiera expuesto a que cometiéramos una injusticia, una ligereza o algún acto contrario a la ley, porque los expedientes electorales deben custodiarse. Ya vemos lo que pasó con los expedientes del Territorio de Tepic y algunos otros, que se extraviaron en el camino; de tal manera el alcalde obró con mucha prudencia conservando el expediente y mandándolo después a la Secretaría del Congreso.

Creo que la única dificultad, lo único que ha llamado la atención a algunos señores diputados, es que haya resultado mayor número de votos en favor de los señores Márquez y Aillaud, y en este particular creo que con lo dicho por la Comisión, se ha esclarecido bastante el punto y que podemos ya votar para no estar perdiendo el tiempo.

—Un C. secretario: La Mesa Directiva pregunta si el asunto está suficientemente discutido. En votación económica se pregunta si se aprueba. (Voces: ¡Que se lea la proposición!) Los puntos resolutiveos del dictamen son los siguientes:

“Primero: Son nulas las elecciones verificadas en el 8º distrito electoral del Estado de Veracruz, en favor del C. Rosendo Carrillo y del C. Cayetano Rodríguez Beltrán, para diputados propietario y suplente, respectivamente.

“Segundo. Rectificado el cómputo, se declara legal y en favor del C. Josafat F. Márquez y del C. Augusto Aillaud, para diputados propietario y suplente, respectivamente.

“Querétaro, 29 de noviembre de 1916.—Antonio Ancona Albertos.—B. Moreno.”

En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Aprobado. (Se hace la declaratoria relativa.)

Con objeto de abreviar el tiempo y de que haya más orden en la discusión, se suplica atentamente, por acuerdo de la Presidencia, a los ciudadanos diputados, que se sirvan observar estrictamente el Reglamento y que pasen a inscribirse todos los que quieran hablar en pro o en contra de los dictámenes, a fin de que inmediatamente que hablen los que se hayan inscripto, se pueda consultar a la Asamblea si está o no suficientemente discutido. (Voces: ¡Muy bien!)

—El C. Medina Enrique: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Medina.

—El C. Medina Enrique: Está pendiente de discusión mi credencial: me parece que pasó a la Comisión Revisora por haber pedido el ciudadano Samuel de los Santos que se separara. Quisiera, señor presidente que se pusiera a discusión.

6

—La Secretaría dio lectura al siguiente dictamen:

“Los subscriptos, miembros de la 3ª Sección de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, cumpliendo el encargo, respetuosamente manifiesta a esta respetable Asamblea, lo siguiente:

“1º Por el 6º distrito electoral del Estado de San Luis Potosí, solamente se recibió la credencial, como diputado propietario, a favor del señor mayor Gregorio A. Tello. No se han recibido protestas; se presume que la elección es válida y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. mayor Gregorio A. Tello, como diputado propietario por el 6º distrito electoral del Estado de San Luis Potosí.”

“2º Por el 4º distrito electoral del Estado de Chihuahua se recibieron una credencial como diputado propietario a favor del C. Manuel M. Prieto y una constancia subscripta por el señor Alejandro Velázquez López, confirmando dicha credencial. No hay protestas y, por tanto, se consulta, la siguiente proposición:

“Es válida la elección, como diputado propietario del C. Manuel M. Prieto, por el 4º distrito electoral del Estado de Chihuahua.”

“3º Por el 10 distrito electoral del Estado de San Luis Potosí se recibieron una credencial, como diputado suplente, a favor del C. profesor Hilario Menéndez y un expediente electoral relativo a la 1ª sección electoral del mismo distrito, confirmando este expediente la elección por una sola sección a favor del ciudadano indicado. No hay protestas y se consulta, por tanto, la siguiente proposición.

“Es válida la elección del C. profesor Hilario Menéndez como diputado suplente por el 10 distrito electoral del Estado de San Luis Potosí.”

“La 3ª Sección de la 1ª Comisión desea hacer hincapié en que este dictamen se rinde por los acuerdos económicos de esta respetable Asamblea, acuerdos que violan, en parte, el artículo 5º del decreto de 27 del mes de octubre del año en curso.

“Constitución y Reformas.—Sala de Comisiones del Congreso Constituyente.—Querétaro, 30 de noviembre de 1916.—Antonio Hidalgo.—José Manzano.—David Pastrana Jaimes.”

—El C. presidente: Las personas que deseen tomar la palabra en pro o en contra de alguna de las proposiciones del dictamen, pueden pasar a inscribirse.

—Un C. secretario: ¿Se considera suficientemente discutido? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!)
En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

—El C. Rivera: Señor presidente: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera.

—El C. Rivera: Ahora que está el señor Hidalgo allí, querría preguntarle si no ha terminado el dictamen por el distrito relativo a la credencial del general Máximo Rojas, pues hace cuarenta y ocho horas fue desechada esa credencial, y lo indicado es que venga el que le siga al señor Máximo Rojas en mayoría de votos.

—El C. Calderón: En este momento el señor Pastrana Jaimes está haciendo el dictamen.

—Un C. secretario hizo, a nombre de la Presidencia, la declaratoria relativa a los ciudadanos diputados cuyas credenciales acaban de aprobarse.

—El C. presidente, a las 11.20 a.m.: No habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión y se cita para las cuatro de la tarde.

2ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL SABADO 2 DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se abre la sesión y, leída el acta de la anterior, se aprueba sin discusión.
- 2.—La Secretaría da cuenta con los asuntos en cartera. Se discute uno de los trámites dictados por la presidencia.
- 3.—Los CC. diputados Manjarrez, Franco y Bolaños V., hacen diversas interpellaciones que contesta la Secretaría.
- 4.—Se suspende la sesión ordinaria para abrir la del colegio electoral.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

A las 4.15 pasó lista el ciudadano secretario Ancona Albertos, resultando una asistencia de 130 ciudadanos diputados, por lo que se declaró abierta la sesión.

Dada lectura al acta de la sesión anterior, fue aprobada sin discusión, en votación económica.

2

La Secretaría da cuenta con una comunicación del ciudadano ministro de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria, en el que comunica que, por acuerdo del ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, ha sido nombrado subsecretario del mismo Ministerio el C. general e ingeniero Eduardo Hay, quien con fecha 29 de noviembre tomó posesión de su puesto.—De enterado con satisfacción.

—El C. secretario Lizardi: Se ha presentado hoy mismo otro proyecto de reformas para el Reglamento interior del Congreso. De conformidad con el acuerdo dictado esta mañana, el ciudadano presidente ha tenido a bien acordar pase a la Comisión respectiva, para que estudie las reformas.

Se ha presentado también una proposición subscripta por los ciudadanos diputados J. Aguirre Escobar, Ignacio Ramos Práslow y Amado Aguirre, para que, por

conducto de la Presidencia del Congreso, se envíen mensajes de salutación a los Congresos de las naciones americanas, participándoles que el Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos ha dado principio a sus labores.—Resérvese para la Comisión de Peticiones, tan pronto como ésta sea nombrada.

—El C. Rivera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera.

—El C. Rivera: Por ser esta iniciativa un acto de cortesía y de confraternidad hacia los demás congresos del continente, yo creo que sería extemporáneo si lo dejáramos para más tarde. Yo suplicaría al ciudadano presidente que sea otro el trámite, el cual no puedo indicar.

—El C. secretario Lizardi: La Secretaría hace constar que los fundamentos del acuerdo del ciudadano presidente, son los siguientes: que el Congreso Constituyente no tiene ningunas funciones de órgano de comunicación con ningún gobierno extranjero; en tal virtud, no es el Congreso Constituyente, sino la Secretaría de Relaciones, la que debe hacer tal comunicación; y por otra parte, tratándose de una comunicación propiamente dicha y debiendo estar sujeta a un dictamen que debe presentar una de las comisiones ordinarias nombradas y estándose precisamente en los trabajos de constitución de las diversas comisiones que habrán de integrar este Congreso Constituyente, no se pierde nada con esperar veinticuatro o cuarenta y ocho horas para que, reuniéndose todos los requisitos legales, la Comisión dictamine; y en tal virtud, el ciudadano presidente del Congreso ha tenido a bien resolver que se aplace para entonces esa proposición, la cual no se rechaza ni se trata de suspender, sino que simplemente se aplaza para cuando estén nombradas esas comisiones para que entonces, previo dictamen, y si es que ese dictamen es aprobado en el sentido que se indica, se comunique al ciudadano encargado del Poder Ejecutivo para que, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, haga la comunicación correspondiente.

3

—El C. Manjarrez: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Froylán C. Manjarrez.

—El C. Manjarrez: Ayer el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista entregó a la Presidencia de esta honorable Asamblea el proyecto de reformas a la Constitución. Como al margen de ese proyecto tenemos nosotros que hacer nuestros estudios, nuestras discusiones, y como esos estudios requieren algo de tiempo, yo me permito proponer a esta Asamblea se pida a la Presidencia que ordene se saquen tantas copias cuantos diputados somos, con objeto de que podamos así guiarnos y orientarnos; si no, no tenemos una base de qué partir para nuestras futuras discusiones.

—El C. secretario Lizardi: La Secretaría informa que, por acuerdo de la Presidencia, se ha mandado ya imprimir el proyecto presentado por el ciudadano Primer Jefe, a fin de que sea distribuido entre los ciudadanos diputados y puedan estudiarlo debidamente; mas, como quiera que no es posible que la impresión se haya hecho de ayer a hoy y, por otra parte, tenemos trabajo suficiente para estudiar las reformas que hayan de hacerse al Reglamento, con objeto de ordenar y hacer más breve y fructuosa la discusión que haya de hacerse al proyecto de Constitución, mientras se imprime este proyecto, lo que tardará tres o cuatro días a lo sumo, se presentarán seguramente a la discusión las reformas al Reglamento interior del Congreso.

—El C. diputado Franco: Pido la palabra, señor presidente, para suplicarle a la Secretaría se sirva borrar de las listas los nombres de los diputados que no fueron aceptados en este Congreso.

—El C. secretario: La Secretaría informa que se está haciendo la lista definitiva de los ciudadanos diputados cuyas credenciales han sido aprobadas, la cual se adicionará con los nombres de los ciudadanos diputados que en las siguientes sesiones del Congreso, constituido en Colegio Electoral, resulten electos también diputados.

—El C. Bolaños V.: Para suplicar a la Presidencia tenga a bien indicar a la Secretaría se sirva decirnos cuántos y quiénes son los miembros de la Comisión de Reformas al Reglamento interior de la Cámara, para que algunos diputados tomemos notas e informes antes de que se presente el dictamen respectivo.

—El C. secretario Lizardi: La Secretaría informa que, de acuerdo con el Reglamento interior del Congreso, los ciudadanos diputados tienen derecho para asistir a las sesiones de las comisiones especialmente nombradas para cada caso y, por consiguiente, tienen derecho a enterarse de los trabajos de dichas comisiones. En tal virtud, como los dos proyectos que se han presentado hasta la fecha, uno subscripto por el ciudadano Aguirre Berlanga Manuel y el otro por los ciudadanos Ibarra y Reynoso, son los que están en poder de la Comisión, cualquiera de los ciudadanos diputados tiene derecho de asistir a las sesiones que celebre la Comisión respectiva en el salón correspondiente, a fin de enterarse de los trabajos de dichas comisiones.

4

En atención a que es posible que la Comisión Dictaminadora haya tenido tiempo de formular los dictámenes, el ciudadano presidente dispone que se cierre la sesión del Congreso Constituyente, y se abra la sesión del Colegio Electoral; en tal virtud, se ruega a los ciudadanos que se hallan en las galerías, se sirvan desalojarse, por tratarse de las sesiones del Colegio Electoral, que son privadas.

**SESION DEL COLEGIO ELECTORAL
CELEBRADA
EN LA TARDE DEL SABADO 2 DE DICIEMBRE DE 1916**

SUMARIO

- 1.—Se da cuenta con un dictamen referente a la elección de diputados en el 16 distrito de Michoacán y 7º del mismo Estado. En votación económica se aprueba la primera parte del dictamen. Hechas diversas aclaraciones, se retira la segunda parte del dictamen por estar ya aprobada la credencial del ciudadano diputado propietario por el 7º distrito de Michoacán.
- 2.—El C. diputado Espeleta hace algunas observaciones sobre el sigilo que debe guardarse de los asuntos tratados en las sesiones.
- 3.—Dictamen referente a la elección de diputados por el 7º distrito de Zacatecas, 2º de San Luis Potosí y 6º de Guerrero. Se aprueba en votación económica.
- 4.—Dictamen referente a la elección de diputados por el 6º distrito de Zacatecas. Discusión. En votación nominal queda desechada la primera parte referente a la elección de diputado propietario. En votación económica queda aprobada la elección de diputado suplente.
- 5.—Dictamen referente a la elección de diputados en el 10 distrito de Puebla. Sin discusión se aprueba en votación económica.

- 6.—Dictamen referente a la elección de diputados en el 7º distrito de Durango. Se discute y queda aprobado.
- 7.—Se da cuenta con un dictamen de la 3ª Sección, referente a la elección de diputados en el 10 distrito de San Luis Potosí, 1º de Veracruz y 2º de Tlaxcala. En votación económica queda aprobada la primera proposición.
- 8.—Puesta a discusión la segunda proposición que consulta no haber lugar a dictaminar sobre las elecciones en el 1er. distrito de Veracruz. Se aprueba en votación económica.
- 9.—Puesta a discusión la tercera proposición, queda aprobada la primera parte, referente a la nulidad de la elección a favor del C. Máximo Rojas. Se discute la parte segunda y queda aprobada la elección del diputado propietario y reprobada la del diputado suplente.
- 10.—Se levanta la sesión para reanudar la ordinaria y tomar la protesta de ley a los ciudadanos que no la han rendido.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

Leída el acta de la pasada sesión de este mismo Coleglo, fue aprobada, sin discusión, en votación económica.

1

—El C. secretario Lizardi: El siguiente dictamen dice así: "Dictamen del 1er. Grupo de la Comisión Revisora y que consulta a la honorable Asamblea.

"Habiendo sido aprobado el dictamen de esta Comisión en que consultaba la nulidad de la elección en favor del C. Luis G. Guzmán y del C. Jesús Ríos y Córdova, como diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 16 distrito electoral de Michoacán, en virtud de haber comprobado la suplantación de expedientes electorales en los municipios de Churincio, Ecuandurio y Zinapero, esta Comisión se permite consultar la siguiente proposición:

"Es válida la elección del C. Jesús Romero Flores como diputado propietario, y del C. Luis G. Guzmán como suplente, por el 16 distrito electoral de Michoacán, en virtud de ser ésta la fórmula que le sigue en mayoría de votos, legalmente computados, a la fórmula nulificada, y no haber objeción alguna sobre esta elección.

"Es válida la elección del C. Salvador Alcaraz Romero como diputado propietario por el 7º distrito electoral de Michoacán, ignorándose quién es el suplente, por la falta de expedientes electorales. La Comisión funda su dictamen en la existencia de la credencial respectiva, con todos los requisitos de ley, en que no se ha presentado hasta ahora impugnación alguna, y en un telegrama de fecha de ayer, procedente de Morelia y subscripto por el gobernador del Estado, transcribiendo mensaje del presidente de la Junta Computadora de Huetamo, en el cual manifiesta ser buena la credencial del C. Alcaraz Romero y que el expediente electoral lo remitió oportunamente a la Secretaría de aquel Gobierno, según recibo que obra en su poder, en oficio número 4,492, de 17 de noviembre."

"Protestamos nuestros respetos.

"Constitución y Reformas.—Querétaro diciembre 2 de 1916.—Porfirio del Castillo.—G. R. Cervera.—C. M. Ezquerro."—Está a discusión la primera proposición, o

sea la referente al 16 distrito electoral del Estado de Michoacán. Las personas que deseen hablar en pro o en contra, por acuerdo de la Presidencia se les suplica se sirvan inscribirse en la Secretaría respectiva.

—El C. Alcaraz Romero: Hago constar que la credencial del ciudadano Salvador Alcaraz Romero está ya discutida y aprobada, hecha la declaratoria y prestada la protesta. Me dirigí en días pasados a la Secretaría y me informaron que había sido únicamente un error del secretario de la Comisión encargada a ese efecto para dictaminar sobre esa credencial. De suerte, pues, que ya está discutida esa credencial.

—El C. secretario: La Secretaría informa que ha recibido entre sus documentos de cuenta, el dictamen que se ha leído; en tal virtud, creo que lo que corresponde es que, si la Presidencia lo estima oportuno; se sirva informar la Comisión respectiva de lo que hubiere sobre el particular.

—El C. Del Castillo: Debo hacer constar que la credencial del señor Alcaraz Romero existe en la Comisión que suscribió este dictamen. Hay algunas ocasiones en que vienen credenciales duplicadas y no sabemos entonces si hayan pasado a alguna otra Comisión; pero nosotros tenemos la seguridad de que, hasta el momento, la credencial del señor Romero está sin expediente.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se suplica al ciudadano presidente de la sección respectiva se sirva tener en consideración que en estos momentos no se trata de la credencial del señor Alcaraz Romero, sino de la credencial relativa al ciudadano Jesús Romero Flores como propietario, y Luis G. Guzmán como suplente; en tal virtud, a fin de evitar discusiones ulteriores, se suplica al presidente de la Comisión se sirva pasar a revisar su dictamen y a indicar lo que hubiere sobre el particular.

—El C. Manjarrez: Pido la palabra.

—El C. presidente: ¿Con qué objeto?

—El C. Manjarrez: Para hacer una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Manjarrez.

—El C. Manjarrez: Para aprovechar el tiempo mientras hacen su aclaración, creo que es pertinente que sigamos discutiendo algunas otras credenciales. Se encuentra separada desde hace varios días la del ciudadano Enrique Medina, presunto diputado por el 14 distrito del Estado de Puebla. Como yo soy miembro de esa diputación, tengo cierto interés en que quede integrada totalmente.

—Un C. secretario: Por vía de aclaración se hace constar que la declaración formulada hace un momento, es por el ciudadano Salvador Alcaraz Romero, de quien, en efecto, se ocupa el dictamen; pero no es lo que estaba a discusión en este momento, sino que, habiéndose declarado nula la fórmula del ciudadano Luis G. Guzmán como propietario y el ciudadano Luis Ríos y Córdova como suplente por el 16 distrito electoral del Estado de Michoacán, en vez de esa fórmula la Comisión consulta la aprobación de la siguiente: "Es válida la elección del ciudadano Jesús Romero Flores como propietario y del ciudadano Luis G. Guzmán como suplente, por el 16 distrito electoral del Estado de Michoacán." Es lo que está a discusión. Las personas que deseen hablar en pro o en contra, sírvanse pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba el dictamen? Los que estén por la afirmativa que se sirvan ponerse de pie. Aprobado.

(Se hizo la declaratoria respectiva.)

—El C. secretario: Está a discusión la segunda parte del dictamen:

"Es válida la elección del C. Salvador Alcaraz Romero como diputado propietario por el 7º distrito electoral de Michoacán, ignorándose quién es el suplente, por la falta de expedientes electorales. La Comisión funda su dictamen en la existencia de la credencial respectiva, con todos los requisitos de ley, en que no se ha presentado hasta

ahora impugnación alguna, y en un telegrama de fecha de ayer, procedente de Morelia y subscripto por el gobernador del Estado, transcribiendo mensaje del presidente de la Junta Computadora de Huctamo, en el cual manifiesta ser buena la credencial del C. Alcaraz Romero y que el expediente electoral lo remitió oportunamente a la Secretaría de aquel Gobierno, según recibo que obra en su poder, en oficio número 4,492, de 17 de noviembre”.

Las personas que deseen hablar en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse. Se suplica al presidente de la Comisión se sirva informar sobre el particular.

—El C. Ancona Albertos: No está aquí el presidente del 4º Grupo; pero yo tengo la seguridad de que se dictaminó sobre esa credencial y tenemos todos los expedientes; la Comisión hizo el escrutinio y dio el triunfo a los señores a quienes se refiere el dictamen. Este dictamen está subscripto por el ciudadano Porfirio del Castillo.

—El C. Del Castillo: Ya dije hace un momento que es posible que tengamos una credencial duplicada, porque sí tenemos la seguridad de que hay una credencial y sobre ella se puso un telegrama al Gobierno del Estado, preguntando sobre los expedientes.

—El C. Manjarrez: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Manjarrez.

—El C. Manjarrez: Yo creo que es estar perdiendo el tiempo sobre este asunto; lo que ha pasado es que el expediente se perdió entre las dos comisiones: una recibió el expediente y en la otra quedó simplemente la credencial. Esta Comisión, como no tenía los datos suficientes, porque estaban en la otra Comisión, pidió los antecedentes respectivos y, en vista de esto, vino este dictamen, que sale sobrando; yo creo que ya aprobada la credencial huelga toda discusión.

—El C. secretario: Está, en efecto, aprobada la credencial anterior; por acuerdo de la Presidencia se retira de la discusión, por inútil, este dictamen.

2

—El C. Espeleta: Pido la palabra para una respetuosa observación.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espeleta.

—El C. Espeleta: A propósito de la revisión de credenciales, para un punto que estimo de trascendencia. Al prescribir el Reglamento que cuando se trate de la revisión de credenciales no debemos estar presentes más que los que tengamos interés en esa revisión, ya sea en nuestra calidad de diputados declarados así, ya en nuestra calidad de presuntos diputados, que es a quienes nos interesa discutir las personalidades, para que, depurándolas por completo, se decida en definitiva si pueden quedar en nuestro seno o deben retirarse, se propone la ley esto: que el extraño no se aperciba de esas discusiones, que puede ir a divulgar, en el concepto de una difamación altamente perjudicial para los intereses del que haya salido mal librado en la contienda. Respecto de nosotros, la ley penal nos impone la obligación, por razón de nuestro carácter de diputados, de guardar absoluto silencio siempre respecto de todo lo que escuchemos aquí. En cuanto a la suerte que haya corrido una credencial, por razón de las virtudes o vicios que se imputen a una persona, con profunda pena habrá visto la casi totalidad de los señores diputados que alguno de los periódicos adultera la verdad de una manera tal que los perjuicios que pudiera causar al atacado por ese concepto serían muy graves, si no fuera un hombre que, aun cuando humilde, como yo, se siente limpio de toda mancha y que tiene la fortuna de ser algo más conocido de lo que pudiera suponerse a primera vista; pero no ocurre lo mismo con personas que no nos conocen y en igual caso están otras personas a quienes se les vino a lanzar cargos, por ese periódico al menos. Ayer leí esto, tres rubros de un periódico: “Los señores diputados fulano y zutano formularon tremendos

cargos contra los diputados tal y tal." Segundo rubro: "El señor general Cándido Aguilar, en sesión secreta; hizo tremendas revelaciones" (parece que se está refiriendo al primer concepto expresado en el primer epígrafe.) Tercero: No me acuerdo textualmente lo que dice respecto a las credenciales que se encontraron enteramente desaprobables... Juntando los tres conceptos, parece que las revelaciones que se hicieron en sesión secreta por parte del respetable general Aguilar y a que se refiere el segundo epígrafe, afectan a las personalidades de quienes se habla en el primer epígrafe.

Después vino la cuestión de credenciales y, juntándose los tres conceptos, parece resultar que hubo dos personas aquí a quienes se les hicieron cargos terribles, de que es inútil hablar por el decoro de la Cámara.

Las consecuencias que se desprenden de esos epígrafes y de la lectura de los primeros párrafos de esa crónica, son absurdas, son completamente inexactas; pero si se sigue leyendo ese mismo periódico, entonces ya se viene uno acercando más a lo que se propusieron decir en los epígrafes, porque allí ya se personaliza y se dice: el diputado fulano de tal lanzó tremendos cargos contra tal y cual persona, probando que son pícaros y bribones formidables, y lo probó con documentos —dice el periódico— y la Cámara sabe perfectamente bien que eso no es verdad. Cualquiera de los señores de la Cámara, siendo persona honorable —este es el concepto que estamos obligados a aceptar desde el momento en que cada uno de los que estamos aquí, ha sido ungido con el voto popular, y después de sancionado su nombramiento con la protesta de todos y cada uno, somos honorables, somos intachables— sabe perfectamente bien que lo que se diga de nosotros ya no es aceptable, porque cualquiera cosa que se pudiere decir de nosotros, debió hacerse solamente en el período de revisión de credenciales. Bien; y si eso perjudica dentro del territorio nacional, en estos momentos en que se nos contempla en el extranjero y en los Estados Unidos, donde se procura saber hasta si somos capaces de saber sentarnos a la mesa, y si sabemos trinchar, y si somos capaces de constituir un Gobierno, ¿qué se dirá si aparece, en número posterior del mismo periódico, que muchas de las personas atacadas han sido declaradas ya diputados y, sin embargo, se viene diciendo todavía después, que somos ladrones, que somos plagiarios, que somos asesinos, que somos... cuanto ha querido decir quien tal ha dicho? Sobre esta base, y sin negar a la prensa el derecho de asistir a las sesiones públicas, sabemos que algún periódico, y no vengo a atacar a nadie —yo ataco directamente...—

—El C. Rivera Cabrera, interrumpiendo: Pido la palabra para una moción de orden. Creo que nos estamos saliendo del debate.

—El C. Espeleta: Tengo la palabra, señor. He hablado nada más... (Siseos. Murmullos. Voces: ¡Que hable!)

—El C. secretario Lizardi: Sobre este particular informa la Secretaría que las sesiones secretas tienen por objeto evitar muy principalmente la presión de las galerías; pero que no son rigurosamente secretas, sino en el caso de que por mayoría de votos determine la Asamblea que se guarde sigilo, según lo previene el Reglamento respectivo. De tal suerte, que en las sesiones secretas debe hacerse salir a las galerías para evitar que ejerzan presión sobre el ánimo de los diputados, y al finalizar la sesión secreta se preguntará si debe guardarse sigilo o no; sólo en caso de que por mayoría de votos se resuelva que todos y cada uno de los diputados, están obligados a guardar sigilo, así debe hacerse; pero como hasta la fecha en ninguna de nuestras sesiones secretas se ha acordado que se guarde sigilo, las observaciones del ciudadano Espeleta, por más que encaminadas a un buen fin en el ánimo de todos los ciudadanos diputados, no pueden considerarse como un reproche, toda vez que no se ha determinado que se guarde sigilo.

—El mismo C. secretario: El siguiente dictamen dice así:

“Dictamen del 1er. grupo de la Comisión Revisora, que propone a la honorable Asamblea:

“Autorizadas las comisiones revisoras por la honorable Asamblea para adquirir informes por los medios que estuvieren a su alcance y dictaminar sobre las credenciales que existen pendientes por no haberse recibido hasta hoy los expedientes electorales respectivos, y en vista de los datos particulares que han podido obtenerse y que corroboran que las elecciones que a estas credenciales se refieren se verificaron debidamente; que estando las credenciales conforme a la ley, y sin que se haya presentado hasta hoy impugnación alguna, consultamos estas proposiciones:

“Es válida la elección del C. Antonio Cervantes como diputado al Congreso Constituyente por el 7º distrito electoral de Zacatecas, ignorando quién es el suplente. Sobre esta credencial existe un telegrama del oficial mayor del Gobierno de Zacatecas, por orden del gobernador y comandante militar del Estado, dando instrucciones al C. Cervantes para presentarse al Congreso el día 20 de noviembre último, y para recabar fondos de la Jefatura de Hacienda; dicho telegrama hace presumir también la validez de la elección.

“Es válida la elección del C. Arturo Méndez como diputado propietario al Congreso Constituyente por el 2º distrito electoral de San Luis Potosí, ignorándose el nombre del suplente, por falta de expedientes.

“Es válida la elección del C. Francisco Figueroa como diputado propietario por el 6º distrito electoral del Estado de Guerrero, ignorándose el nombre del suplente, por falta de expedientes. Protestamos nuestros respetos. Constitución y Reformas.—Querétaro, diciembre 2 de 1916.—Porfirio del Castillo.—C. M. Ezquerro.—G. R. Cervera.”

Esta a discusión. Las personas que quieran tomar la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse. ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie. Aprobado.

—El mismo C. secretario: El siguiente dictamen dice:

“La 5ª Sección de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales atentamente obedece el sentir de la Asamblea, expresado al rechazar el dictamen que formulamos en contra de la credencial del C. Pedro López como diputado propietario por el 6º distrito electoral del Estado de Zacatecas, en virtud de que, según la espontánea declaración del interesado, se encuentra comprendido en la incapacidad señalada en el artículo 4º del decreto de 14 de septiembre del corriente año, por haber servido empleos públicos durante el llamado Gobierno de Huerta. La Comisión que suscribe presenta sólo como órgano de la voluntad de la Asamblea la proposición que va al calce, pero manifiesta, de manera categórica y respetuosa, que su criterio es perfectamente distinto, ya que la misma respetable Asamblea, en casos semejantes ha obrado de manera diferente, aun tratándose de ciudadanos que posteriormente han prestado servicios efectivos a la causa popular.

“Por lo expuesto, sometemos a la consideración de la Asamblea la siguiente proposición:

“Es diputado propietario por el 6º distrito electoral del Estado de Zacatecas, el C. Pedro López, y suplente el C. Andrés L. Arteaga.

"Constitución y Reformas.—Sala de Comisiones del Congreso Constituyente.—Querétaro, a 1º de diciembre de 1916.—Guillermo Ordorica.—Licenciado Rafael Espeleta.—Alfonso Cravioto."

Está a discusión.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Madrazo.

—El C. Madrazo: Señores diputados: Vengo a traer a la consideración de ustedes el tan traído y llevado artículo 33 parlamentario de la Cámara, en lo que se refiere al artículo 4º, que a tantos debates ha dado motivo. Hubo alguna persona que dijo que no era conveniente aplicar este artículo 4º con un criterio de cocinera. Efectivamente, tenía mucha razón. Pero, señores, yo me permito manifestar que no solamente lo hemos aplicado con criterio de cocinera, sino que pretendemos pasar sobre el artículo 4º como si fueran ascuas o que quizá se nos pudiera tachar, como dijo alguno, de que caminábamos sobre él al galope y en asno. La honorable Asamblea, tratándose de este artículo, tuvo oportunidad de oír la virilidad del informe de la Comisión respecto de una persona que fue motivo de ese artículo. La Asamblea, no obstante, la aceptó. El señor a quien me refiero es el señor Ezquerro; él, con toda ingenuidad, con toda sinceridad, confesó que había servido al Gobierno de la Convención; no obstante eso, repito, la Asamblea lo ha admitido en su seno. Yo fui uno de los que votaron en contra del señor Ezquerro, sin tener el honor de conocerlo, como no tengo el honor de conocer todavía a todos los demás compañeros, como todos ellos no me conocen a mí. Bien, señores, yo creo que es obligación, para los que nos titulamos revolucionarios, cumplir estrictamente una ley. Esa ley fue expedida con toda sabiduría por el ciudadano Primer Jefe; a él no se le ha ocultado que en el seno de esta Asamblea debía haber, como debe haber, elementos netamente limpios, netamente sanos y que tuvieran simpatías por el constitucionalismo. La aplicación de ese artículo 4º fue también patente, se hizo palpable con la personalidad del señor general Rojas. El señor general Rojas tiene méritos revolucionarios que nadie puede negarle; sin embargo, el señor general Rojas no fue aceptado en la Asamblea. Otra personalidad que se ha discutido con la aplicación del mencionado artículo, ha sido la del señor general Vizcaíno; a él se le hacen cargos de que sirvió a la usurpación, con todo y que esta mañana tuve el honor de decir a ustedes que había trabajado cuando vino el decaimiento entre muchos jefes militares, cuando al ciudadano Primer Jefe abrieron los brazos el gobernador del Estado de Veracruz, lo que hizo grande la figura del general Aguilar. Entoces muchos jefes también lo abandonaron, como nos consta a nosotros y el general Vizcaíno siguió luchando y luchando, de una manera tremenda, en aquella fecha en que todo estaba en poder de la reacción; no obstante eso, la honorable Asamblea tuvo a bien desechar el dictamen, únicamente porque el señor De los Ríos dijo que le constaba que en Fomento había esos datos. No señores; se necesita que los hechos, que las alusiones sean concretas, sean probadas, que no nos violentemos, que no seamos ligeros para obrar, que no se nos tilde después que hemos pasado, repito, señores, sobre el artículo 4º, como si fuera un fuego, un hierro candente. No, señores; que se nos diga que si nos equivocamos, fue sin saberlo; la aplicación del citado artículo ha sido para el ciudadano Heriberto Barrón. Yo también di mi voto en contra de Heriberto Barrón; pero, señores, a ninguno de ustedes se le oculta que Heriberto Barrón ha seguido trabajando con el Primer Jefe. No obstante esto, no se le tuvo en cuenta y ahora, cuando viene el señor López, representante del Estado de Zacatecas, confesando con ingenuidad que ha servido al Gobierno de Huerta, la honorable Asamblea, en su sesión anterior, parecía inclinada a que debíamos acogerlo aquí.

Señores diputados, sería un tremendo error, otro error más de los que tal vez vamos a seguir haciendo, porque como somos mortales y estamos sujetos a esa ley in-

eludible; pero no hagamos ese otro error más. ¿Con qué cara, señores, mañana o pasado al mismo presunto diputado, con qué cara, repito, le podríamos decir que es enemigo y que, siéndolo, le podíamos tachar su conducta? El podría decirnos también con toda ingenuidad, con toda sinceridad, que nos lo confesó y que, no obstante eso, lo habíamos aceptado. Entonces nosotros tendríamos que quedarnos callados. Como el señor López ha confesado que sirvió al Gobierno de la usurpación, se ha hecho acreedor, en mi concepto, a que se le considere como un hombre honrado, como un enemigo honrado, sin saber si es enemigo; yo no le conozco; que la Asamblea no lo acepte y que él se vaya a su tierra diciendo que vino a un Congreso honrado, en donde no cupieron, en donde no deben caber, aun cuando hagan una confesión sincera y honrada, aquellos que han servido a la usurpación. Se me dirá: el señor López desempeñaba un cargo que fue de elección popular; pero yo pregunto: ¿ese cargo que desempeñaba por elección popular fue en la época del señor Madero, cuando todavía los ideales de ese gran hombre no se podían llevar a la práctica, donde muchos individuos que dizque fueron electos popularmente, no cumplieron con su deber? Y a todos ustedes consta, señores, que entre los cargos con los que se especulaba más, indudablemente con los que se cometían más arbitrariedades, eran los cargos del Poder Judicial. A mi no me importa saber quién es el señor López, o sus antecedentes. El señor López, para que pudiera tener la benevolencia, la aceptación de la Cámara, necesitaría demostrar con hechos palpables que había sido un amigo de la revolución; pero mientras tanto, el señor López no puede caber en la revolución, y yo daré mi voto en contra. (Aplausos.)

—El C. Presidente: Tiene la palabra en pro el C. diputado Julián Adame.

—El C. Adame: Señores diputados: Es altamente meritorio impartir justicia cuando está en el poder un tirano; es más meritorio impartir justicia que cuando está un virtuoso como el presidente Madero. Es cuando más resulta meritorio impartir justicia: en la época del terror. Mi compañero, el señor licenciado López, impartió justicia durante ese período; impartió justicia y lanzó a la cara del tirano ese tremendo ultraje: "impartir justicia". Las decisiones del magistrado del Estado de Zacatecas son proverbialmente conocidas en toda la República como rectas, como justas, como decorosas; por consiguiente, no está bajo la sanción del artículo 4º: no sirvió al tirano; lo ultrajó impartiendo justicia: no trae aquí más que la queja de los humildes, los humildes que lo han elegido para que venga a hacer oír sus voces en esta augusta Asamblea; lo han elegido porque ha deletreado el catálogo de sus desgracias, para que venga a solucionar este conflicto; trae la única, la humilde misión de hacerlo conocer a las claras inteligencias de esta honorable Asamblea para que le encuentren solución. En estas condiciones, compañeros de diputación, he tenido el gusto de escuchar de la Asamblea que estaba inclinada a impartirle justicia, y como él ha estado acostumbrado a impartirla en todo tiempo, espero que esta honorable Asamblea así procederá con él. Por consiguiente, nada pide; sólo espera el veredicto de vuestra soberanía.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Frausto en contra.

—El C. Frausto: Señores diputados: Yo nunca he dado mi voto en contra de un compañero, sino cuando me he metido, cuando me he encerrado en ese profundo vestíbulo de la conciencia, ante el cual toda consideración se acalla. He procurado siempre esto: cuando encuentro un hombre a quien pueda tender la mano, se la tiendo franca y leal; y en el período político en que nos encontramos, señores, siempre he hecho la diferencia completa de las miras de un hombre ante la revolución. Yo puedo suponer que el señor diputado López, con esa honradez, viene aquí a confesar ante vosotros, ante vuestra soberanía, como un justiciero y especialmente como un hombre que dice: "He cometido una falta y quiero redimirla". Yo quiero suponer en vues-

tras conciencias la simpatía hacia este hombre que, teniendo canas, ha llegado a la cúspide de la vida diciendo: "He sido honrado". Pero si yo expusiera ante vuestra soberanía la ley de 25 de enero de 62, ante la cual el señor López, presunto diputado, solicitó vuestra conmiseración, el sentimiento que conmovió aquí a la Asamblea desaparecería. Todos los hombres que hemos estado en la revolución hemos comprendido bien los períodos por los cuales se ha atravesado. El señor era magistrado huertista, lo ha dicho; ha tenido diez u once meses de ejercicio de esa alta magistratura, y ¿cómo es posible que en ese tiempo un hombre que ha traspasado la mitad de la vida, no se haya podido dar cuenta del papel que estaba desempeñando? ¿Es posible creer que en ese gran período de tiempo no haya visto la infamia de la usurpación, la infamia de asesinatos como los del presidente y vicepresidente legalmente electos? ¿Qué no se dio cuenta de que servía exactamente a aquella usurpación? Si estas canas no le han podido permitir llegar a esta convicción profunda, el señor puede poner este dilema: o es un pobre hombre que no sabía pensar, o es un perverso. Pero aquí no venimos sencillamente a dar disculpa de un acto que hemos cometido y que es un delito ante la nación. Los errores en política, señores, todos lo sabemos, los errores en política son delitos. Si cuando un grupo de hombres que nos lanzamos a la revolución nos hubiéramos encontrado sujetos a un procedimiento criminal por el delito de rebelión estando Huerta en el poder y hubiéramos caído bajo la férula del magistrado López, el magistrado López nos hubiera triturado perfectamente y nos hubiera juzgado conforme a las leyes del hombre a quien sirvió. Efectivamente, señores, en política, no cabe duda, ese error que se cometió es un acto delictuoso. Ante la Representación Nacional ahora se presenta este caballero diciendo: "pequé"; pero ese pecado ¿por qué no vamos a castigarlo si antes también hemos castigado severamente a un hombre que tuvo las armas en la mano, el general Vizcaíno, un hombre que ha prestado servicios a la revolución?

¡Y que no venga el señor magistrado López a decirnos que ha impartido justicia a los pobres, cuando no era la justicia la que se impartía, cuando Victoriano Huerta había pisoteado la ley y el derecho! Puede sencillamente conmover a los corazones femeniles; pero a los hombres libres no debe conmoverlos, a los revolucionarios no puede conmovernos. Tenemos desde luego esa ley de 25 de enero de 62, que debe ser aplicada al señor magistrado López, como se les aplicó a muchos individuos que estaban en el mismo caso. En relación con esa ley del 25 de enero tenemos el artículo 4º de la ley de convocatoria, que dice claramente que se prohíbe el ingreso a este Congreso a los hombres que han servido a facciones contrarias a la causa, y el señor ha servido; su confesión hace prueba plena. Yo no me meto en sentimentalismos, yo no quiero de ninguna manera hacer discursos como cabe hacerlos; pero deseo una aplicación estricta de la ley. Si al señor López, a quien no tengo la honra de conocer, se le aplica la ley, por más dura que sea, no es más que un acto de justicia. Yo pido a la Asamblea respetuosamente que tome en cuenta la sangre vertida por muchos hermanos al aplicar la ley, ya que la hemos aplicado aquí, y vuelvo a hacer hincapié en lo relativo al general Vizcaíno, ese hombre que es un gran intelectual, a quien tuve el gusto de conocer en las trincheras al tomar la ciudad de México, y que aconsejaba eficazmente al general González para hacer efectiva la toma de aquella ciudad. Ese hombre que ha tenido sacrificios, ese hombre que con las armas en la mano ha defendido a la revolución, no puede parangonarse con el señor magistrado López, que estuvo sentado en su sitio de magistrado, dictando sentencias y haciendo justicia; pero sirviendo a la usurpación. No es posible que podamos admitir en este lugar y en este recinto a los hombres que pudieron habernos juzgado y mandarnos a las mazmorras a nosotros, los que nos expusimos al hambre, a la sed, al castigo; ciertamente sería un contrasentido sentar junto a un hombre que también tiene

canas y que la nieve de los años ha puesto un nimbo en su cabeza, como el señor don Nicéforo Zambrano, aquel hombre que entregó toda su fortuna íntegramente, su vida, que para el padre significan mucho, porque es anciano, porque tiene afecto a sus hijos y a su familia, y se lanzaba a los caminos en busca de libertades, al caballero López, que sencillamente estaba en su sitio, impartiendo —dicen— justicia, burlándola, porque fue burlada la justicia nacional por la usurpación que hizo Huerta. No, señores, no hay que guiarnos por sentimentalismos. La otra noche lo hemos visto; alguien decía: “Era un anciano, ¿qué había de hacer? Su familia estaba allí; no podía tomar un rifle”. Pero si no ha demostrado con actos reales que hubiera tenido siquiera simpatías por la revolución, ¿qué clase de hombre es? ¡Cuántas veces hemos visto ancianos que dejan intereses, que dejan fortuna, que dejan familia y que ponen de por medio su vida y se lanzan a la revolución! ¿Cómo pueden codearse hombres de la naturaleza del señor López con hombres como el señor Zambrano, como tantos otros que están aquí, como el general Vizcaíno que, con las armas ayudó a la revolución, y también con ancianos que han ido a exponer su vida, a exponer todo, con este caballero? Señores, sencillamente muchos saldremos con el corazón contristado de este recinto, y muchos nos iremos clamando justicia, porque hombres como este señor deben estar sujetos precisamente a la ley de 25 de enero de 1862.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Calderón.

—El C. Calderón: Ruego al ciudadano presidente se le conceda la palabra al ciudadano diputado Reynoso.

—El C. Reynoso: Según el Reglamento, debe hablar uno en pro y otro en contra, alternativamente.

—El C. Calderón: Señor presidente, los que estamos en favor del magistrado López creo que no somos más que dos. Suplico a la Asamblea se me conceda hablar al último, puesto que el defensor debe hablar después.

—El C. Madrazo: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el diputado Madrazo.

—El C. Madrazo: Si el reglamento ordena que tome la palabra uno en pro y otro en contra, que el señor Calderón tenga a bien sujetarse al Reglamento.

—El C. Calderón: Vengo aquí, a esta tribuna, con el objeto de recordar que el dictamen de la Comisión, el primero que desechaba al magistrado López, fue reprobado por esta misma Asamblea; claramente se vio el sentir de la misma, y por tal razón, la honorable Comisión Dictaminadora os presenta hoy mismo, este nuevo dictamen; pero llamando la atención, haciendo notar los escrúpulos que ella sintió para admitir al C. López. La Comisión está en su justo derecho al manifestar esos escrúpulos; la Comisión está en su justo derecho al decir que ese fue su criterio, a pesar del sentir de la Cámara. Nosotros, los que votamos admitiendo a López, o sea reprobando el dictamen, tenemos, si somos consecuentes con nuestras ideas y con nuestros principios, que votar hoy en pro del dictamen, es decir, de este nuevo dictamen que yo admito. Yo he sido, y siento el decirlo, pues no me gusta el réclame, enemigo de la espada. No admití, no admito el despotismo de la espada; lo pruebo y hay personas que no me podrán desmentir y esas pruebas las he dado desde hace varios años. Por lo mismo, estaría también contra el despotismo que tratara de imponerme una idea contra mi conciencia.

No debía estar en estos momentos ante ustedes, tengo una comisión que atender: oí, sin embargo, que se trataba de desechar al diputado López y, queriendo cumplir con un deber de estricta justicia, me he quedado todavía aquí. Niego, señores, en nombre de la razón humana, que ese molde que tantas discusiones ha provocado, que ese llamado artículo 4º deba aplicarse, en todos los casos, a todas las personas que hayan estado en la administración huertista, como es también absurdo el apli-

carlo a todo el que haya estado en la Convención. Debemos ser lógicos, debemos analizar la conducta de las personas. Es absurdo, por consiguiente, que solamente admitieran esta regla que no podría ser una regla; sería absurdo que a todos los maestros de escuela que sirvieron bajo el dominio de Huerta hoy los tuviéramos que llenar de ignominia. La administración de justicia es indispensable para que la sociedad exista, sea cual fuere el Gobierno; esa administración de justicia es indispensable, es necesaria. ¿Qué hacer en este caso, si esa administración de justicia es la garantía, la salvaguardia de la vida de las personas y de todos sus intereses? ¿Vamos a concluir que, porque Huerta estaba en el poder, todos los jueces debían tocar fajina y largarse a los campamentos? El mérito, como lo dijo aquí elocuentemente el diputado que habló antes que yo, el mérito consiste precisamente en haber hecho justicia bajo la presión de las armas, bajo la presión de la dictadura; allí es donde yo veo el mérito, y ya el coronel Alvarez, que es uno de los hombres más puros de la Cámara, nos hizo saber en la sesión pasada que cuando la revolución se apoderó de la plaza de Zacatecas, a ese hombre, López, fue uno de los que encarcelaron para que depurara su conducta, y la revolución lo ha absuelto. ¿Qué derechos tenemos nosotros para condenarlo? ¿No está ya juzgado? Lamento vivamente también que no se haya discutido lo suficiente la personalidad de Vizcaino; no lo conozco, no sé qué empleo tuvo, no sé si fue maestro de escuela, si fue magistrado o si fue diputado, pero cualquiera que haya sido su empleo, debía haberse analizado, porque si es un hombre de conciencia limpia, debíamos haberlo absuelto como a cualquier otro que haya estado en la Convención y que haya sido equivocado. Solamente mi intransigencia abarca, abarca mi intransigencia como liberal radical, a los hombres que pertenecían al Poder Ejecutivo de los Estados y a las Legislaturas de los mismos que, sin tener encima la presión formidable de un ejército, pues antes bien tenían a su disposición algunos elementos de guerra, aunque escasos, no se levantaron en armas contra la usurpación. Pregúntesele al señor Carranza con qué elementos comenzó la lucha, esa formidable revolución contra la tiranía huertiana. Todos los revolucionarios que respondieron al llamado de la patria no contaban con grandes elementos, pues cualesquiera que hubieran sido los recursos de los gobiernos de los Estados, deberían haberse levantado en armas y se habría evitado la contienda, esta sangrienta lucha tan prolongada.

Se ha invocado aquí el nombre de los muertos en la revolución para desterrar de esta Asamblea a un humilde diputado cuyas luces nos son necesarias, señores. Fijáos cuántos somos: somos poco más de ciento cincuenta. Yo creo que lo político, lo natural, bajo ese aspecto, sería esperar que fuéramos siquiera los doscientos y tantos diputados para que, de esa manera, la fuerza del Constituyente fuese más poderosa y apresurase de la manera más eficaz el logro de todas las ambiciones de un pueblo, puesto que este Constituyente tendrá que acatar el sentimiento popular. Por lo mismo, si los ciudadanos todos de la República, ya sean de Zacatecas o Yucatán, nos mandan un representante que consideran digno, que allí ya lo han depurado, es natural, señores, que nosotros al admitirlo, al tener un voto más, tengamos que disponer forzosamente en la conciencia de las masas de una fuerza moral inmensa. Se invoca, dije, a los muertos para eliminar a ese hombre; yo invoco también a esos mismos muertos que a mí me han arrancado lágrimas, para que obremos con serenidad y veamos que necesitamos muchas luces en esta honorable Asamblea. Yo, por mi parte, si se somete el dictamen a la consideración de la Asamblea por votación nominal, doy mi voto a favor del señor diputado López, a quien jamás he tratado, porque ni siquiera lo conozco. Ustedes perdonarán, señores, si he cansado su ilustrada atención; no es más que un sentimiento de justicia, o quizá también de patriotismo —yo lo entiendo bajo otra forma— lo que me obligó a venir a esta tribuna que, como ya otras veces lo he

manifestado, está reservada a los hombres de saber, de alta inteligencia y de corazón. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Reynoso, en contra.

—El C. Reynoso: Señores diputados: La otra noche, eran más o menos las once, cuando se leyó el dictamen de la Comisión, relativo al señor presunto diputado López. El cansancio de la Asamblea por las muchas horas de haber estado oyendo dictámenes y discusiones más o menos enojosas, hizo que todos, por el deseo de salir lo más pronto posible... (Voces: ¡No! ¡No!...) Señores, esa es mi opinión; cada cual puede tener la suya. Por no oír, por no estar más tiempo, porque ya era casi la medianoche, dijimos: "que vuelva el dictamen a la Comisión, al fin y al cabo cuando rinda su dictamen, tendremos tiempo de impugnar o de aprobar." Siento en el alma tener que impugnar el discurso del señor general Calderón, quien se ha mostrado en esta Asamblea como un hombre leal, honrado, sincero y al mismo tiempo sencillez; pero no tiene remedio. El señor diputado López fue electo magistrado; todos sabemos cómo se hacían las elecciones de magistrados en tiempo... en todos los tiempos, las elecciones de magistrados. (Murmullos.) Ahora no se han hecho elecciones de magistrados. Las de magistrados en 1910, que es de cuando data su trabajo como magistrado, fueron hechas bajo el Gobierno del señor general Díaz. Bajo el Gobierno del señor general Díaz, todos sabemos muy bien que las elecciones de magistrados no tenían de elección más que la forma, porque eran nombramientos del Ejecutivo de la Unión o de los ejecutivos de las diferentes entidades de la nación. En esas condiciones no es un empleo de elección popular: es, claro y terminante, de nombramiento. Ahora bien, el señor presunto diputado López sirvió como magistrado en el Estado de Zacatecas durante la administración del general Díaz, otra parte de la administración del señor Madero y toda la administración del general Huerta. Me parece que estos empleados que pasan con el cargo de magistrados del Tribunal Superior de un Estado son como los muebles de un cuarto de un hotel. En un hotel, en un cuarto, hay sillas, cama y otros utensilios de uso inferior, y los ocupa un abogado, un hombre ilustre, una cantante de teatro, en fin, distintas personas de todas clases y condiciones sociales. Un magistrado que lo mismo sirve a Díaz, que a Madero, que a Huerta, es un mueble de un cuarto de hotel. De manera que, señores, nosotros que debemos ser conscientes, que tenemos esa obligación, no debemos aceptar a muebles de un cuarto de hotel. Yo no conozco al señor López, me parece que debe ser un hombre ilustrado; sus años de haber servido en la magistratura lo acreditan; pero al mismo tiempo no creo que deba sentarse junto al coronel Martínez, por ejemplo, o junto a cualquier otro que haya demostrado su adhesión. Además, yo no soy jurista; pero pongo a ustedes este caso: supongamos que un hombre comete un asesinato; después de un año de haber cometido el asesinato con toda premeditación, con todo cuidado, y sin que se supiera quién fue el que asesinó a un individuo que encontraron tirado en la calle, viene y se presenta al juez y le dice: "Yo asesiné a un hombre; nadie sabe que yo fui el asesino, pero yo fui y aquí están las pruebas." ¿El juez —ustedes en este caso son los jueces— pone en la calle a ese hombre porque vino a confesar que había matado? No señores, será un exculpante, será un atenuante, será lo que quieran llamar los legisladores y los abogados; pero aquel hombre es un criminal y aquel hombre va a la cárcel. Ahora tenemos el artículo 4º que se ha llevado y traído con tanta elasticidad, que uno de los compañeros de Cámara lo comparó con el hule, ese artículo 4º es enteramente aplicable a este caso. Señores diputados, el artículo 4º es enteramente aplicable a este caso. Señores diputados: el artículo 4º es una ley, la ley que nos convocó a nosotros; nosotros no tenemos derecho de modificarla ni de pasar sobre ese artículo, que está constantemente aquí delante de nuestra conciencia y cae inexorable sobre el señor licenciado López. ¿Es un hombre muy honorable? Pues sí lo

será, por eso tiene un empleo en los ferrocarriles constitucionalistas. ¿Es un hombre que tiene muchas luces? Pues que las emplee como abogado; pero dentro de esta Asamblea, donde existe el artículo 4º, no podemos nosotros mismos pasar sobre él. El artículo 4º es una barrera que se interpone entre este Congreso y el licenciado López. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor diputado Nafarrate, en pro.

—El C. Nafarrate: Según mi humilde criterio, me parece que hemos interpretado mal el decreto de convocatoria del ciudadano Primer Jefe. La convocatoria precisamente, entiendo yo, era para el pueblo. El Primer Jefe le indicaba al pueblo que debía de elegir a los verdaderos revolucionarios; en tal caso, si el pueblo ha elegido a individuos no revolucionarios, ese pueblo es el responsable y debemos nosotros pedir, exigir responsabilidades a los que directamente las tienen. Nosotros, al estar en el Colegio Electoral, debemos discutir únicamente si las credenciales son suficientemente legales por los votos que las representan.

En tal caso, nos estamos declarando nosotros mismos como un Congreso Constituyente de un partido único, porque no le permitimos la entrada a la representación a los distintos ideales que existen en la República. Igualmente hemos entendido mal la guerra. Yo, al secundar el movimiento del señor Carranza, me salí del pueblo de Tlalnepantla con 165 hombres. Naturalmente, si no hubiera llevado yo a cabo una guerra de convencimiento, todavía hasta la fecha no hubiera aumentado mis fuerzas; no hubiera, en consecuencia, repuesto mis bajas, y desde el momento que no hubiera admitido a los individuos que pretendían secundarme para demostrar con hechos que se sentían igualmente a mí, pues probablemente hasta yo mismo hubiera perecido en la lucha, porque desde el momento en que no hubiera repuesto mis bajas, hubiera sido imposible sostenerme. Nosotros queremos que los mismos señores diputados vengan a confirmar lo que realmente hemos sido, y no lo conseguiremos nunca, a pesar de que es un puesto de alto honor el que debemos ocupar. Por consiguiente, como este Congreso no será más que para discutir la Constitución, no debemos profundizarnos tanto. El hecho de que ciertos elementos hayan pertenecido a nuestras fuerzas, cabe entonces en este Congreso únicamente recoger la documentación, para que el Congreso de la Unión, al mismo tiempo que nos vaya a reconocer nuestros nombramientos expedidos por el Primer Jefe, nos haga cargos de haber contrariado el decreto del Primer Jefe, ocupando en nuestras filas a hombres manchados de una manera justificada ya. Para ese Congreso tengo mucha documentación para que, al tiempo que se discutan las hojas de servicios de los generales de ahora, demostrarles que han contrariado los decretos de la Primera Jefatura y a sabiendas han certificado con su firma servicios que jamás han prestado esos individuos; y así, de esa manera, debemos proceder nosotros con la justicia que hemos proclamado. ¿Es que hemos ido a proclamar la libertad para todos, o la libertad sólo para nosotros mismos? Si es que hemos ido a proclamar la libertad para el bienestar del conjunto de los ciudadanos que componemos la República, debemos concederles, una vez ya elegidos por el voto popular, la diputación que debe componer este Congreso. Debemos aceptarlos y únicamente desenmascararlos y decirles: Responde ante la historia de la filiación política a que perteneces. (Aplausos. Siseos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor diputado Jara, en contra.

—El C. Jara: Señores diputados: Vuelve al tapete de la discusión el tan llevado y traído artículo 4º, así como tan ultrajado. No sé si sería disculpable a esta Asamblea hacer lo que se llama sacar un clavo con otro, es decir, que porque en algunas de las credenciales hemos perdido los bártulos, porque esa es la verdad, y han pasado los señores diputados a este augusto recinto teniendo la mácula que señala el artículo 4º, no vamos a hacer caso ya de él para las discusiones sucesivas, sino que vamos a

tener en cuenta solamente que hemos tenido tal o cual error en relación con el artículo 49. No sé, señores diputados, entonces, cuándo habremos estado en lo justo, si desechando la credencial de Heriberto Barrón, o aceptando la credencial del señor licenciado López. A Heriberto Barrón lo desechamos, desechamos su credencial por haber considerado que estuvo en connivencia con elementos de la traición; por haber considerado que durante el Gobierno de Díaz le había servido eficazmente, ayudándolo hasta en la disolución de un club liberal. No consideramos sus servicios posteriores; no los tomamos en cuenta; más aún: se ahogó su voz porque, cuando por última vez trató de defenderse, por ahí surgieron muchas voces: "no, no", evitando que hablara, y ahora, al tratar del señor licenciado López, nuestro distinguido compañero el señor general Calderón nos hace mención de sus servicios como magistrado en tiempo de Díaz y a la vez se cita que desempeñó un cargo de elección popular. ¿Cuándo en la época de Díaz las elecciones fueron verdaderamente populares? Entonces, señores, las elecciones no eran, como lo sabemos todos, más que una farsa y todos los puestos eran designación con anticipación en la camarilla porfiriana. Los pocos ciudadanos que asistían a las casillas electorales no iban más que de comparsas en la farsa, y algunas veces, cuando verdaderamente querían mostrarse como ciudadanos libres era cuando se desarrollaban aquellos cuadros de terror en que el rural, mano en sable o sable en mano, desempeñaba el principal papel en las casillas electorales. Por consiguiente, no podemos, bajo ningún concepto, aceptar esta exculpante. ¿Cómo en tiempo de Díaz pudo administrarse por el señor licenciado López —y por un largo tiempo— una justicia ejemplar, cuando sabemos que los jueces principalmente eran los vehículos de la consigna, cuando sabemos que los jueces eran principalmente los que estaban encargados de llevar a cabo las decisiones del Nerón mexicano? Así, pues, señores diputados, no debemos tener en consideración que hayamos incurrido en un error para cometer otro nuevamente. Al contrario, nuestro criterio debe ser el de corregir nuestros errores evitando cometer otros de nuevo para borrar aquéllos. No hemos tenido en consideración, como antes dije, los servicios de los que, habiendo incurrido en las faltas que menciona el artículo 49, han tratado después de borrarlas. ¿Cómo vamos a admitir en este recinto para diputado al señor licenciado López, cuando no nos ha demostrado que haya prestado servicios posteriores capaces de borrar las faltas que ha cometido en lo anterior sirviendo a un tirano como Huerta? No, señores, no debemos ser tan pródigos vaciando el agua del perdón sobre testas, así sean tan venerables como la del señor licenciado López, cuando no han podido demostrar aquí que no han servido a un Gobierno tirano, cuando no han podido demostrar aquí que han tenido actos en la revolución que, como dije antes, hayan sido lo suficientemente fuertes, lo suficientemente valiosos para borrar sus faltas pasadas. El hecho de que al entrar una partida de revolucionarios a Zacatecas haya querido perjudicar al señor licenciado López, lo haya, podemos decir, amnistiado, no significa que lo rehabilitara, no significa que con esto tenga derecho para asistir a esta augusta Cámara como diputado. Muchos amnistiados hay, porque la magnanimidad de la revolución es muy grande, que con todo y haber cabido dentro de esa amnistía, estoy seguro de que no los admitiríamos en esta Asamblea; y así ha habido pruebas con los ejemplos que se han puesto muy claros, muy patentes, como lo es el del señor general Vizcaíno. En cuanto a lo aludido por el señor general Nafarrate, no tiene caso. Si vamos a reponer las bajas en el Congreso con el primer buen vecino que nos encontremos en la calle, ya estaríamos lucidos, ya este Congreso Constituyente sería digno de figurar en la historia; pero no con el respeto que se merece, sino por haber admitido en su seno una mezcolanza a base de un criterio *sui generis*, que no podríamos explicar ante la historia. (Aplausos.)

—El C. Alvarez: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Señores diputados: Eran poco más o menos las doce de la noche cuando, pasando sobre ascuas y a pesar de la somnolencia, se presentó el dictamen relativo a la credencial del señor ingeniero Palavicini; entonces esta honorable corporación sentó como un precedente que los dictámenes rechazados no debían ser nuevamente discutidos. Estamos en el mismo caso. El señor abogado López no puede pronunciar elocuentes discursos, porque no está presente para interponer su oratoria para pedir que se haga justicia en este caso. Yo interpelo a las personas que si creen que en el caso del señor Palavicini era una justicia la que se aplicaba y es otra la que vamos a aplicar en este caso.

—Un C. secretario: La Presidencia manifiesta que se ha agotado el turno y, en consecuencia, se pregunta si el dictamen está suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa, que se pongan de pie.

—El C. Calderón: No quiero cansar a ustedes; ya está bien discutido todo: hablaron en contra tres personas, mi general Frausto, mi general Jara y el señor Madrazo. ¿No es así? Hemos hablado en pro tres personas también, entre ellas el general Nafarrate, por consiguiente, estamos a la par. (Risas.) Son tres y tres. ¡Ah! y el señor Reynoso, son cuatro; luego tengo derecho de hablar. (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) Sí, señores; han hablado cuatro en contra y tres a favor del señor; pero ya no vamos a discutir este punto, porque está bien discutido; solamente anoto estos puntos, porque es de justicia hacer una aclaración: el general Nafarrate dijo, con un criterio bastante amplio, que los que han venido aquí al seno de esta Asamblea, salvo muy raras excepciones, como la de Barrón, han sido los hombres más íntegros, más patriotas, más serenos y más ilustrados que los ciudadanos de toda la República han escogido. Esto es un hecho indiscutible, lo indica la opinión, salvo aquellos casos escandalosos como el de Barrón. Por lo que toca a Zacatecas, recuerdo que una noche dije que el general Carlos Plank era gobernador, al menos en la época en que se preparaban las elecciones. Aquí está la diputación de Sonora que puede decir a ustedes que el general Carlos Plank es de los intransigentes, que digamos, en el seno del constitucionalismo; por consiguiente, si él hubiera visto que la elección de este señor diputado era indebida, la habría impedido, porque estaba en sus manos impedirla, porque ustedes saben que el poder militar dispone de muchos recursos para que un individuo que sea enemigo de la revolución no venga aquí a este Congreso. Por último, el coronel Alvarez informó a ustedes una noche que los revolucionarios, al ocupar Zacatecas, lo sujetaron a prisión, lo pusieron en la cárcel para que depurara su conducta. Y ese magistrado fue absuelto por la revolución; segundo hecho. Tercero: ya dije, señores, que en todas las sociedades, aun en la de Rusia, hay un hombre que administra justicia: es un juez, y hay otros que no lo son. Hubo en México, señores, bajo el Gobierno de Porfirio Díaz, hombres verdaderamente honrados en esa administración y verdaderamente justos, y al fin el Gobierno ha eliminado a algunos y a otros no; por esos casos verdaderamente aislados no se puede sentar una conclusión general. Por último, cuando se trató de refutar la credencial de Barrón, toda la honorable Asamblea indignada dijo: "¡no!" echándolo fuera. Fui yo el único que dijo: "es preciso que se le oiga en defensa" y todos fueron consecuentes conmigo y lo hemos escuchado en defensa, y con conocimiento de causa, al fin, le he negado mi voto; pero lo hemos oído en defensa. Hoy no está aquí el señor licenciado López y ninguno de nosotros lo ignora; pero a mí no me mueve en este caso más sentimiento que el deseo de que la honorable Asamblea toda, puesto que es la representación de la conciencia nacional, de la inteligencia humana, emita su parecer de la manera más serena, haciendo a un lado la cuestión del artículo 49, que no puede servir de regla en todos los casos, que no ha servido de regla en todos los casos, porque sería absurdo que a un

hombre, por puro que hubiese sido, se le hiciese semejante afrenta. (Voces: ¡No! ¡No!)

—Un C. secretario: ¿Está suficientemente discutido el dictamen? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!)

—El C. Peñeyra: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Peñeyra.

—El C. Peñeyra: Pido que la votación sea nominal.

—Un C. secretario: Se va a recoger la votación nominal por la primera parte de la proposición, que dice: “Es diputado propietario por el 6º distrito electoral del Estado de Zacatecas el C. Pedro López.”

Se procede a la votación.

—El C. Ibarra: Pido la palabra para una aclaración. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Rouaix: Señores, sírvanse decir si creen ustedes que yo tenga derecho a votar; aún no está aceptada mi credencial.

—El C. De los Ríos: Pero es presunto diputado el señor Rouaix y tiene derecho a votar.

—Un C. secretario: ¿Falta algún ciudadano diputado por votar? (Voces: ¡No! ¡No!) Votaron por la afirmativa 40 ciudadanos diputados. Entiendo que me faltó algún señor diputado.

—El C. Villaseñor Jorge: Faltó mi voto.

—El C. Espeleta: Uno más, el mío.

—Un C. secretario: Votaron por la afirmativa 42 ciudadanos diputados y por la negativa 82.

—El C. Manjarrez: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Manjarrez.

—El C. Manjarrez: Creo que es inútil que sigamos tratando esto, puesto que se deduce de la votación que no hay quorum. Hay 82 votos por la negativa y 42 por la afirmativa.

—Un C. presunto diputado: Pido la palabra. Hay allá fuera mayor número de diputados y podría usted ordenar que vinieran. (Voces: ¡Sí hay quorum!)

—El C. De los Ríos: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Ríos.

—El C. De los Ríos: Justamente, con lo que dice el señor Manjarrez, con los datos que da, hay quorum: 82 diputados por la negativa y 42 por la afirmativa, son 124. Sí hay quorum.

—Un C. secretario: Se pone a discusión la segunda parte del dictamen. En votación económica se pregunta si se aprueba. (Voces: ¡No hay quorum! Que pasen lista para saberlo.) El resultado de la votación indica que hay quorum; pero si los ciudadanos diputados lo desean, se volverá a pasar lista. (Voces: ¡Hay quorum!) Entonces se pone a votación la segunda proposición del dictamen que aprueba la credencial del ciudadano Andrés L. Arteaga, como diputado suplente por el 6º distrito electoral de Zacatecas. Los que estén por la afirmativa sírvanse poner de pie. Aprobado. La Mesa llamará al suplente en su oportunidad.

Se hace la declaratoria respectiva.

5

—El mismo C. secretario: El siguiente dictamen dice así:

“Ciudadanos diputados:

“Se turnó hoy a este grupo de Comisión el expediente relativo a las elecciones verificadas en el 10 distrito electoral del Estado de Puebla, para diputados a este Congreso Constituyente.

"El sufragio popular favoreció en primer término a los CC. ingeniero Pastor Rouaix, para diputado propietario, y coronel Ireneo Villarreal para diputado suplente.

"Aquél fue favorecido por 1,160 votos; y éste obtuvo 1,111 sufragios.

"Aparece en el acta de la Junta Computadora de votos que el licenciado Fernando Duque de Estrada y otras personalidades presentaron escritos, aquél como representante de los coroneles Guillermo Castillo Tapia e Ireneo Villarreal, candidato antagonico aquél del C. ingeniero Pastor Rouaix, y consta en la propia acta que dichos ocursoos fueron turnados al respectivo agente del Ministerio Público. Acerca de las actuaciones de este funcionario nada existe en el expediente electoral de que se trata y, por lo tanto, este grupo de Sección no ha podido estar en aptitud de apreciar los hechos que fundamentaron el ocurso del representante del C. coronel Castillo Tapia; y sí, dada la extinción del término que la ley señala para dictaminar acerca de estos expedientes, este grupo de Comisión se cree obligado a hacerlo así en el presente caso, con las constancias que existen en el expediente que nos ocupa.

"Aquéllas, como se ha dicho, dan un resultado favorable para los referidos señores ingeniero Pastor Rouaix y coronel Ireneo Villarreal, quienes obtuvieron la pluralidad de votos.

"Por todo lo expuesto, el grupo de Comisión que suscribe se permite sujetar a esta honorable Asamblea las proposiciones que siguen:

"1ª Es buena la elección de diputado propietario por el 10 distrito electoral del Estado de Puebla, hecha a favor del C. ingeniero Pastor Rouaix.

"2ª Es buena la elección de diputado suplente por el mismo distrito electoral, hecha a favor del C. coronel Ireneo Villarreal.

"Constitución y Reformas.—Querétaro, diciembre 2 de 1916.—Luis T. Navarro.—F. Castaños.—Crisóforo Rivera Cabrera."

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie. Aprobado.

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, hace la declaratoria relativa.

6

—El C. secretario: Se pone a discusión el siguiente dictamen:

"Honorable Asamblea:

"No habiendo llegado hasta la fecha el expediente electoral del 7º distrito del Estado de Durango, la Sección del 5º grupo de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales sólo tuvo a la vista una copia del acta del cómputo verificado en Mapimí, Durango, por la que aparece que resultaron electos para diputado propietario el C. Jesús de la Torre, por mayoría de 377 votos, y el C. Jesús Silva como suplente, con una mayoría de 403. En la copia de referencia no aparece ninguna protesta, haciéndose constar que el expresado documento es una copia simple. La Comisión, además, tomó informes con toda la Diputación de Durango y las personas que la componen manifestaron que en efecto, fueron electos el señor Jesús de la Torre para diputado propietario, y el C. Jesús Silva para suplente, sin que hubiera protestas en su contra."

"En virtud de las razones expuestas y de la autorización concedida por la Asamblea para dictaminar sin el expediente correspondiente, proponemos la aprobación del siguiente dictamen:

"Es diputado propietario por el 7º distrito electoral del Estado de Durango, el C. Jesús de la Torre, y suplente el C. Jesús Silva.

"Constitución y Reformas.—Sala de Comisiones del Congreso Constituyente.—Querétaro, a 30 de noviembre de 1916.—Guillermo Ordorica.—Licenciado Rafael Espeleta.—Alfonso Cravioto."

—El C. presidente: Se suplica a las personas que deseen tomar la palabra, pasen a inscribirse.

—El C. Medina: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Medina.

—El C. Medina: En vista de que en el dictamen que acaba de leerse se dice que alguna de las personas que han venido del Estado de Durango pueden ilustrar a esta Asamblea acerca de lo relativo a la elección del señor De la Torre, candidato por el 7º distrito electoral del Estado de Durango, he creído de mi deber dar a ustedes algunas noticias acerca de esa elección, a fin de que normen ustedes su criterio. Con motivo de haber estado desde el mes de octubre trabajando en el Gobierno de Durango con el carácter de oficial mayor, me consta que el señor De la Torre salió electo legítimamente por el 7º distrito electoral, cuya cabecera es Mapimí. Yo tuve oportunidad de ver un telegrama, en el Gobierno del Estado, dirigido por el presidente municipal de Mapimí al ciudadano gobernador, así como del presidente de la Junta Computadora de votos de aquella cabecera, diciendo al Gobierno del Estado que había salido electo propietario el señor Jesús de la Torre; igualmente les consta a mis otros compañeros que vienen del Estado de Durango, que es cierto lo que afirmo a ustedes.

—Un C. secretario: ¿Hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie. Aprobado.

Se hace la declaratoria.

7

—El C. secretario dio lectura a un dictamen de la 3ª Sección, compuesto de tres proposiciones y referente a la elección de diputados en el 10 distrito de San Luis Potosí, 1º de Veracruz y 2º de Tlaxcala. Está a discusión el dictamen.

—Un C. diputado: Pido la palabra para una interpelación. Hay pruebas de que ese señor García estaba con mando de fuerzas.

—El C. Nafarrate: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Nafarrate.

—El C. Nafarrate: El señor García pertenece a mis fuerzas y goza de una licencia ilimitada. No tenía mando de fuerzas en Pánuco; depende de mi brigada el capitán que guarnece aquella plaza.

—Un C. diputado: Pido la palabra para interpelar a la Comisión sobre si hay alguna prueba de que este señor tenía mando de fuerzas, porque tengo la misma noticia que acaba de dar el señor general Nafarrate. La protesta entiendo que no hace una prueba plena.

—El C. Andrade: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Andrade.

—El C. Andrade: Como parece, el dictamen consta de varias proposiciones. Creo yo que deben separarse.

—Un C. secretario: Por orden del señor presidente se pone a discusión desde luego la primera proposición que dice: "La 3ª Sección de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, en cumplimiento de su encargo, viene a rendir el siguiente dictamen:

"I. Curiel Rafael. Del 10 distrito electoral del Estado de San Luis Potosí, se recibieron solamente una credencial a favor del C. Rafael Curiel como diputado propietario, y un pequeño expediente de las elecciones que tuvieron lugar en una sección electoral. Este expediente confirma la credencial; no hay protestas y, por tanto, es de presumirse la validez de la elección. En consecuencia, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección a favor del C. Rafael Curiel como diputado propietario por el 10 distrito electoral del Estado de San Luis Potosí.” ¿No hay quien tome la palabra? (Voces: ¡No! ¡No!) En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie. Aprobado.

8

—El mismo C. secretario: Se pone a discusión la segunda proposición del dictamen que dice lo siguiente: “II. Del 1er. distrito del Estado de Veracruz se tiene una documentación sumamente deficiente. El distrito se compone de cuatro o cinco municipalidades. De la villa de Pánuco se recibió un expediente, en el que resulta que el C. Armando G. García obtuvo 167 votos para diputado propietario, y que el C. Nicolás C. Caballero obtuvo 157 votos para diputado suplente; hay una protesta contra esta elección, porque García tenía fuerzas a su mando el día de la elección. De la villa de Pueblo Viejo se recibió otro expediente, en el que aparece que el C. profesor Ismael Cortés fue electo por 187 votos para diputado propietario, y que el C. Roberto Cruz Sequera fue electo con los mismos votos para suplente. En este expediente no hay protestas. El C. general Heriberto Jara proporcionó el dato de que por otras municipalidades o, al menos, por una más, viene otra persona con otro expediente y con la credencial respectiva. Los anteriores CC. García y Cortés, no tienen credenciales, o al menos, no se han presentado. Siendo bastante peligroso rendir un dictamen con los datos que se tienen, pues puede presentarse el caso de que venga otro ciudadano con más votos y con credencial, esta 3ª Sección no puede más que consultar lo siguiente, salvando en todo caso el acuerdo de esta respetable Asamblea:

“No ha lugar por ahora a rendir dictamen sobre las elecciones verificadas en el 1er. distrito electoral del Estado de Veracruz.”

—El C. secretario: Está a discusión.

—Un C. diputado: Pido la palabra solamente para una rectificación: el señor Armando García no tenía fuerzas en el distrito por el que salió electo.

—El C. Hernández Maldonado: Señor presidente: Suplico tenga la bondad de decirme si puede concedérseme el uso de la palabra, en atención a que he presentado mi credencial como diputado suplente por el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala.

—Un C. secretario: Ordena el señor presidente que hasta que se termine la discusión del segundo punto del dictamen no se podrá pasar a la solicitud de usted. ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen a discusión. Los que estén por la afirmativa, sirvanse ponerse de pie. El señor presidente ordena que se repita la votación y se suplica a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, se sirvan ponerse de pie. Aprobado.

9

—El mismo C. secretario: La tercera parte del dictamen dice así: “III. Rojas, general Máximo. De acuerdo con las determinaciones de esta respetable Asamblea, se ha vuelto a estudiar el expediente relativo a las elecciones verificadas en el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala. Examinada el acta de escrutinio, aparece que el ciudadano Modesto González Galindo obtuvo 705 votos para diputado propietario, siguiendo así en número de votos al C. general Máximo Rojas, cuya elección fue considerada como nula por esta honorable Asamblea. Si esta elección correspondiente al diputado propietario se considera nula, debe investigarse quién obtuvo mayoría de votos válidos para diputado propietario. Esta mayoría resulta a favor del C. Modesto González Galindo, que se encuentra en esta ciudad y puede ser llamado.

Se discutió ampliamente por los miembros de la Sección el punto relativo a tener como diputado propietario al ciudadano que tuviera mayoría de votos válidos, o bien si, en el caso, bastaría llamar al suplente. Se llegó al acuerdo de que lo legal es considerar como diputado propietario a quien tuviera mayoría de votos válidos, debiéndose llamar a este propietario y no al suplente, pues que los suplentes vienen cuando, por cualquiera causa, faltan los propietarios legalmente electos. En la sesión en que se discutió el asunto Rojas, sólo se llegó al acuerdo de rechazar la elección por lo que toca al ciudadano general Rojas, y no se consideró ni se discutió al suplente, C. Anastasio Hernández Maldonado, presumiéndose que éste no fue rechazado. Por las consideraciones anteriores, se consultan las siguientes proposiciones:

“I. Es nula la elección a favor del C. general Máximo Rojas como diputado propietario por el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala.

“II. Es válida la elección de los CC. Modesto González Galindo como diputado propietario, y del C. Anastasio Hernández Maldonado, como diputado suplente por el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala.

“Constitución y Reformas.—Querétaro, 2 de diciembre de 1916.—Antonio Hidalgo.—Licenciado D. Pastrana J., secretario.”—Se pone a discusión la primera proposición.

—El C. Manjarrez: Pido la palabra, señor presidente. Reclamo el orden. Este dictamen ya fue aprobado desde hace mucho tiempo. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. secretario: La Comisión formuló el dictamen de acuerdo con el sentir de la Cámara y ahora pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobada la primera proposición. Se pone a discusión la proposición segunda.

—El C. Manjarrez: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Manjarrez.

—El C. Manjarrez: En primer lugar, el señor Hernández Maldonado no tiene derecho para estar en esta Asamblea; y en segundo lugar, el dictamen anterior, que ya fue rechazado, lo proponía como suplente, y los suplentes no han sido llamados.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cañete.

—El C. Cañete: Señores diputados: En la sesión verificada el día de antes de ayer, se rechazó el dictamen de la Comisión, que proponía como diputado propietario por el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala, al señor general Máximo Rojas. En la discusión que este dictamen provocó, solamente se tuvo en cuenta la personalidad del señor general Máximo Rojas, en su condición de comandante militar del Estado de Tlaxcala. Este fue el único motivo por el cual se desechó el dictamen de la Comisión, y por el cual acaba de aprobarse el dictamen de esa misma Comisión, que consultó la nulidad de la elección del señor general Máximo Rojas. La misma Comisión, como consecuencia de la votación de la Cámara, desechó el primer dictamen y ahora propone el siguiente, que declara nula la elección del señor general Máximo Rojas y consulta en la segunda proposición del mismo la aprobación del ciudadano Modesto González Galindo como diputado propietario por el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala. En los datos del expediente consta que el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala se forma de 6,294 votantes. De éstos 6,294 votantes, 5,589, sufragaron en favor del señor general Máximo Rojas, y 715 en favor del señor Modesto González Galindo. Yo me permito interpelar a la Comisión que nos diga con qué facultad, con qué apoyo y con qué ley se ha permitido proponer como diputado propietario electo por el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala, al ciudadano Modesto González Galindo.

—El C. Hidalgo: En acuerdo económico la honorable Comisión lo declaró y así lo propuso.

—El C. Cañete: El acuerdo económico de la Comisión que ha revisado las credenciales, no es una ley, señores diputados. La ley dice que debe declararse diputado al individuo que ha obtenido mayoría de votos. El señor don Modesto González Galindo no pudo nunca haber obtenido la mayoría de votos. Si 6,294 fueron las personas votantes, el señor González Galindo no cuenta ni con la mitad de esos votantes, ni con la cuarta, ni con la sexta, ni con la séptima, ni siquiera con la octava parte. ¿Podrá decirse, señores diputados, que un hombre que no ha sido electo por la octava parte del distrito a que pertenece, puede venir a representar en esta Cámara a ese distrito? Si no hay ley alguna que diga que, declarada nula alguna elección, puede ser diputado el que le siga en número de votos, no hay derecho ninguno para declarar propietario al señor don Modesto González Galindo. Nuestra Ley Electoral, al tratar sobre nulidad de elecciones, dice: "Artículo 51. La nulidad de que habla el artículo anterior no afecta toda la elección, sino simplemente los votos que estuvieren viciados." Y el artículo 52 dice: "Artículo 52. Cuando la nulidad afecte a la pluralidad de votos obtenidos por algún diputado, la elección misma será declarada nula." De suerte que en nuestro caso puede decirse que no ha habido elección en el 2º distrito electoral de Tlaxcala para diputado propietario. ¿Cuál tiene que ser la consecuencia de esto? Para ser justos y para apegarnos a la ley, debería conocerse quién fue el que obtuvo mayoría de votos para diputado suplente, y el que obtuvo esa mayoría será el que venga a ocupar el lugar del diputado propietario, porque no ha habido votación de diputado propietario. Este es el sentir del que habla, y en este sentido suplico a la honorable Cámara dé su autoridad para reformar la segunda proposición que está a discusión.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Porfirio del Castillo.

—El C. Del Castillo: No veo, señores, que el señor diputado Hidalgo, a pesar de las reconvenções que en esta misma Cámara se le han hecho, pretenda corregirse. La segunda parte de la proposición en que sugiere de una manera intencionada, que el suplente debe ser el propietario, cuando aquél ha sido declarado incapacitado, es con toda intención; porque desde que esa fórmula se planteó en el 2º distrito electoral, don Antonio Hidalgo tenía la intención de que el diputado fuese el señor Hernández Maldonado; y viendo que el señor Hernández Maldonado no podría hacer prosélitos en ese distrito, no le importó sacrificar al amigo, no le importó exponerlo, como lo expuso, para que sufriera una penosa impresión al declararlo la honorable Asamblea incapacitado por la ley, porque el señor Hidalgo no fue leal al amigo y quiso sacrificar al señor Rojas con el fin de conseguir su plan. No fue sincero el señor Hidalgo, como no lo ha sido nunca.

Así como cuando el cuartelazo y la Convención nos proponía a mí y al señor general Máximo Rojas que reconociéramos a la Convención y entráramos en pláticas por medio de Felipe Angeles, así ahora, sabiendo que iba a burlar la ley, sabiendo que el general Rojas, que tiene tantos méritos, iba a ponerse en una penosa situación, lo sacrificó con el fin de sacar adelante su premeditado plan: hacer diputado al señor Hernández Maldonado; y el señor Hidalgo se ha resistido a traer este dictamen; lo ha demorado intencionalmente; ha luchado mucho en presentarlo para preparar su golpe, buscando siempre su fin: sacar a un individuo que él necesita. Yo no estoy de acuerdo con el señor diputado Cañete, por más que con respeto mucho sus opiniones, pues es hombre muy competente en la ley. Yo creo que si la fórmula para propietario era, por una parte, el señor Rojas, y por otra el señor González Galindo; al declararse incapacitado al señor general Rojas por la ley, debe llamarse ineludiblemente al otro candidato propietario, el señor González Galindo. Si el señor Hernández Maldonado triunfó como suplente, como suplente debe quedar. Además, si el señor González Galindo aparece por los expedientes con 705 votos, él debe, por

tanto, ser el propietario; yo quisiera que el señor Hidalgo contestara de una manera honrada si esos han sido los votos emitidos en favor del señor González Galindo. Yo creo que se emitieron muchos más, cerca de dos mil, y se emitieron para el señor González Galindo; pero cuando se reunió la Junta en la Presidencia Municipal de Huamantla, se le prohibió la entrada al mismo González Galindo y no pudo presenciar el cómputo que se hizo. En consecuencia, se le pudieron haber quitado los votos que bien se hubiera querido, estoy seguro, ya por el mismo señor Hidalgo o por sus agentes; pero allí se inhabilitó a los representantes de la candidatura González Galindo.

Yo espero, señores, que hagamos un acto de justicia y que no demos oportunidad al señor Hidalgo para que venga siempre a hacer triunfar sus conveniencias políticas. Que reciba una lección; que vea que en esta honorable Cámara, en la que se le han hecho reconveniones, ha encontrado un correctivo. Repito que así como nos aconsejaba que reconociéramos a la Convención y que nos daba un telegrama para firmar y remitir a Aguascalientes, dificultando el manifiesto que se había firmado en Puebla por el general Coss, así ahora no le importó sacrificar al general Rojas; su proceder fue odioso desde un principio, y procediendo así el señor Hidalgo, no vamos nosotros a sancionar ese proceder suyo.

—El C. Hidalgo: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Antonio Hidalgo.

—El C. Hidalgo: Ya han oído ustedes que el señor Ugarte me hace cargos. Hace días dijo que yo he sido incendiario, ladrón y asesino y ahora el señor Del Castillo dice que yo le quería hacer firmar un mensaje para enviarlo a Aguascalientes. Dice también que yo comprometí a la Junta Computadora y que fui a ejercer presión para que no hubiera la votación justa en favor del señor González Galindo.

Yo quiero que de una vez sepan ustedes, señores, que se me está calumniando dolosamente; que se me han imputado hechos que no he cometido a este respecto, y con todo respeto pido que se haga luz en este asunto. Yo no quiero estar aquí si no me justifico, si no se me hacen ver esas acusaciones dolosas, esas imputaciones apasionadas que se me hacen. Hay telégrafo para el Estado de Tlaxcala, hay telégrafo para el lugar donde está el señor general Rojas, para el presidente municipal de Huamantla y para el presidente de la Junta Computadora. Yo quiero, señores diputados, que con pruebas se me acuse. No porque simplemente lo afirma el señor Del Castillo, quien está de acuerdo, confabulado, con el señor Ugarte, para hacerme desaparecer, para destruirme, para arruinarme, pues están haciendo ellos esa obra tan maléfica, esa obra tan malvada, esa obra tan injusta. Yo ruego a ustedes que, si necesario es, se aplace lo del asunto del señor general Rojas mientras contestan de Tlaxcala, y ruego a ustedes que se hagan esas aclaraciones. Yo quiero que con pruebas fehacientes e irrefutables se me demuestre que he sido ladrón, que he sido incendiario, que he sido infidente. Se pueden decir muchas cosas, muchísimas, ya lo ha dicho el señor diputado ingeniero Madrazo, y con muchísima razón. ¿Por qué sin tener pruebas de una acusación que se hace únicamente de palabra, se va a creer en ella? Si he cometido los actos que se me imputan, que se me mande a una prisión, que se me mande fusilar. Es una injusticia, señores, que hombres como el señor Porfirio del Castillo y el señor Ugarte, que tienen facilidad de palabra, vengan aquí a decir cosas, a imputarme delitos que no he cometido. Bastante conocido soy entre la gente humilde, a la que tengo el honor de pertenecer; ella me conoce y podrá dar testimonio de mi conducta. El presidente del Partido Liberal de Tlaxcala, en nombre del pueblo, con los favores que le ha prodigado él, ha favorecido a dos hombres, ha ayudado a dos hombres: al señor Ugarte y al señor Porfirio del Castillo. A esos dos hombres ha favorecido el Partido Liberal de Tlaxcala, y ellos,

con estas acusaciones injustas, pagan a ese partido. Yo pido, y repito, señores, que acuerde esta honorable Asamblea la manera de que se justifique lo que aquí se ha asentado; que con pruebas honradas, pero de veras honradas, se pruebe aquí que yo he cometido los delitos que acaban de mencionarse.

Vuelvo al asunto. En cuanto a las elecciones del 29 distrito electoral de Tlaxcala, se puede ver que aquí está el escrutinio de la votación hecha en la Presidencia de la Junta Computadora, y no hay más que 705 votos. Si ustedes me lo permiten, daré lectura a la parte relativa. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Rivera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera.

—El C. Rivera: Suplico a usted se sirva ordenar a la Secretaría dé lectura a la última parte del dictamen.

—El C. secretario leyó la parte resolutive del dictamen.

—El C. Rivera: No abordo la tribuna, porque sólo son dos palabras las que voy a decir, refutando al señor Cañete. Desde luego... (Voces: ¡Tribunal! ¡Tribunal!)

Vosotros sabéis, señores, que en esta elección hay personas que se escudan tras de otras para hacer triunfar sus candidaturas. Tenemos, por ejemplo, el caso del señor Colado junto a la honorable figura del señor general Pesqueira, que es un revolucionario de ideas avanzadas; resultó junto a un revolucionario tan puro como lo es el señor general Pesqueira, un gachupín, y con eso está dicho todo. En otras candidaturas, por ejemplo en la del señor general Máximo Rojas, se escuda un jefe que llama en su ayuda la ley o la viola cuando conviene que triunfe su candidatura. Hubo más; ustedes me dirán que no tenemos pruebas suficientes de que violó la ley. Yo les voy a dar una prueba palpable de que sí es afecto a violar la ley; ahí lo tenemos, no obstante que está prohibido permanecer en las sesiones secretas a los individuos que no sean diputados propietarios o suplentes. Yo, antes que todo, suplico a la Presidencia haga cumplir la ley y le indique que salga.

—El C. presidente: dirigiéndose al C. Hernández Maldonado: No tiene usted derecho a permanecer en este salón.

—El C. Hernández Maldonado: Señor presidente, he presentado mi credencial.

—El C. Cabrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cabrera.

—El C. Cabrera: Voy a hacer una súplica al señor Cañete y le cedo la palabra para una interpelación. No deseo más que hacer notar lo siguiente: la defensa del suplente del señor general Rojas está a cargo del licenciado Cañete. Es necesario saber de qué medios se valió para hacer triunfar esa doble candidatura.

Para ello me referiré aun cuando soy ajeno a asuntos personales, a la conducta política del señor licenciado Cañete. Yo deseo preguntarle si ha sido senador en la época del general Huerta. (Siseos.)

—El C. Cañete: En la época del general Huerta era yo senador propietario; no estaba en ejercicio, porque el día 10 de octubre de 1912 pedí licencia indefinida a la Cámara y me separé.

—El C. Cabrera: El señor entró precisamente poco antes de la disolución de las Cámaras.

—El C. Cañete: Vino el cuartelazo y fui el primero que reprobó el cuartelazo; fui el que hizo interpelaciones muy duras a determinada persona que se acercó a nosotros pretendiendo que apoyáramos a Pradillo en Puebla. Con motivo de esa conducta nuestra, el señor Pradillo tuvo que abandonar Puebla y dejó la plaza en poder de los revolucionarios. Así transcurrieron los acontecimientos. Fui quien envió al señor Madero el primer mensaje telegráfico de la conducta observada por Pradillo. Continuaron los acontecimientos de la decena trágica: vinieron los nefandos aconte-

cimientos que llevaron al sacrificio al señor Madero. Inmediatamente se desató en Puebla una persecución contra los que eran perfectamente conocidos como partidarios del Gobierno. Supe yo la labor que se había seguido en la Cámara de Diputados contra el grupo renovador, y entonces, en septiembre 13, puse un mensaje al senador suplente, diciéndole que iba a presentarme a la Cámara para continuar en el desempeño de mis funciones. Llegué allí; fui de la Comisión a quien tocó ir a ver al ministro de Relaciones. Moheno, para que el Gobierno o el llamado Gobierno de Huerta, hiciera investigaciones sobre el asesinato del señor senador Belisario Domínguez; fui de la Comisión que fue a rehusar el banquete que Huerta ofreció al Congreso de la Unión a raíz del repugnante asesinato que se había cometido con el señor senador Domínguez. Fui el que protestó en el Senado contra la disolución de la Cámara. Por fin, como he dicho antes, fui a laborar al lado del grupo renovador de la Cámara, para seguir laborando en la obstrucción contra Huerta. Esta es la razón de mi permanencia en la vigesimasexta Legislatura.

—El C. Cabrera: Como se ve, el señor Cañete no era senador, no había tomado posesión de su cargo, y esperó la usurpación para tomar posesión, como él mismo lo ha confesado. Puede usted seguir haciendo uso de la palabra, y que me dispensen los señores diputados.

—El C. Rivera: Continúo, señores diputados. Si en vuestra conciencia estimáis y estáis convencidos perfectamente de que la elección del señor general Máximo Rojas y su suplente fue una fórmula que adolecía de los defectos de que nos habla el artículo de la ley, el 4º o el 5º, no lo recuerdo; si hemos desechado la credencial del señor general Máximo Rojas con todo y sus méritos revolucionarios, debemos rechazar, por lo tanto, la del suplente. Me llama la atención que la Comisión nos diga que llamemos al suplente. Por supuesto, las elecciones fueron hechas bajo la férula de un régimen militar. Nos dice el señor Cañete que el señor Modesto Galindo, no obstante la imposición que hubo, se ganó 705 votos, y me dice que no puede ser el representante del pueblo, y yo le digo al señor Cañete: hay diputados que tienen 200 ó 400 votos y ¿cómo vamos a rechazarlos? Muchos señores diputados tendríamos que salir, porque hay algunos diputados que tenemos 700 u 800 votos. Somos los representantes de esos habitantes.

Aquí, señores, lo digo claro, con valor, hay una intriga. Se trata de que un modesto hombre del pueblo, un indígena como el señor González, un individuo que no ha ocupado puestos elevados, que no ostenta más que un galón de mayor del Ejército, galón ganado, galón sin fango, como muchos galones, se trata, digo, de que no entre al Congreso. Yo os pido con toda energía que hagáis qué cuanto antes ocupe la curul ese legítimo representante del pueblo tlaxcalteca.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Manjarrez.

—El C. Manjarrez: Señores diputados: Había querido permanecer, en cuanto fuera posible, alejado de toda discusión de credenciales, porque en esta desusada pugna de personalismos, un factor menos es un beneficio más para la patria. Sin embargo, tomo la palabra con todo gusto, para apoyar la parte resolutive del dictamen, que aprueba al señor Galindo, porque en esas elecciones no sólo se ve la presión de los militares, no sólo se ve esa inmoralidad tan grande, sino que hay por otra parte algo que es muy plausible de parte de quien ahora se declara diputado propietario. El señor Galindo, mayor perteneciente a las fuerzas del general Rojas, es un hombre que quiere de veras al general Rojas, y como lo quiere, no lo compromete. Y así, cuando él pensó lanzar su candidatura, con todo el respeto que le debe al general, fue y le dijo: "Señor: me voy a enfrentar a usted en la pugna democrática; deme usted licencia". Esa licencia, todavía por maquinaciones de algunos, se pretendió retardarla y se le dio hasta dos días después, con objeto de que no pudiera

hacer su propaganda. Aunque la licencia tiene fecha 17, se le comunicó hasta el 18 ó 20, me parece con objeto de que no tuviera tiempo de hacer su propaganda política; y a pesar de eso, señores diputados, el señor Galindo, a pesar de que las autoridades militares y las civiles también, pusieron cuantos obstáculos tuvieron a su alcance para que el señor Galindo no obtuviera votos, éste se nos presenta con setecientos y tantos votos, según los cómputos hechos. Ahora, señores diputados, cuando se está, por ejemplo, en el Estado de Sonora y ve uno a un Plutarco Elías Calles, todo un democrata, todo un civil, que me dice a mí: "muy bien hecha la campaña de civismo que hace usted en contra del militarismo"; cuando se trata de un general que cada vez que llega el caso da disposiciones a sus soldados para que no se metan en los asuntos que conciernan a los civiles, y cuando por fin, ese general Calles ordena a las autoridades militares que apoyen en todos sus actos a las civiles, entonces se quita uno respetuosamente el sombrero y dice al general Calles: "es usted más civil que yo y tiene usted más derecho que yo, porque usted, como ciudadano armado, estaba en la línea de fuego y nosotros, como civiles, en calidad de impedimenta"; pero no podemos decir lo mismo cuando en vez de un general Calles se encuentra uno a un general Rojas; y no quiero hablar respecto a la persona del general Rojas, sino acerca de los elementos que le rodean; pero que por obra de esos elementos va y se impone.

En ciertos casos recuerdo que durante todas las batallas efectuadas por los revolucionarios en contra de la dictadura, decía el pueblo: "¡Abajo la opresión, abajo el militarismo!" Todos los cañonazos disparados en Torreón, en Santa Rosa, en Celaya y en El Ebano, nos recuerdan que el pueblo dice por boca de esos cañones: "¡Abajo el militarismo!" (Aplausos.)

—El C. Martínez Epigmenio A.: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Epigmenio Martínez.

—El C. Martínez Epigmenio A.: Señores diputados: No vengo a defender personalidades, porque, tanto el señor González Galindo como el señor Rojas, son dos íntimos amigos míos y correligionarios; pero sí vengo a defender los preceptos legales; sólo quiero que el señor Porfirio del Castillo me diga cuál es su sentir; si es contrario al sentir del dictamen que presenta la Comisión.

—El C. Del Castillo: El dictamen que presenta la Comisión tiene dos aspectos: uno, en el que, forzada por el acuerdo de la Asamblea, propone como válida la elección del ciudadano González Galindo, y otro como salida, así disimulada, como ruborizándose, en que pregunta si se acepta su proposición para que se llame al suplente y que éste quede como propietario.

—El C. Martínez Epigmenio A.: El mismo señor Porfirio del Castillo parece que vino a impugnar el dictamen de la Junta, tomando como pretexto ciertos defectos que tiene el señor Hidalgo. (Risas.) Antes que todo, señores, debemos tener en cuenta la ley. Como el señor Hidalgo carece de ciertas correcciones de grandes literatos y de grandes lingüistas que en otras sesiones hemos escuchado, por ese temor sin duda ha formulado el dictamen a que se refiere el señor Del Castillo; luego el señor Del Castillo no tiene nada que reprocharle al señor Hidalgo, por una parte. Por la otra, creo yo que si en efecto, o como en efecto, el señor Rojas tiene mando de fuerzas, está comprendido en el artículo 4º, y en ese caso estuvimos muy bien y dentro de la ley, al haberlo rechazado; pero no así al suplente, que no está en ese mismo caso. Luego si hemos aceptado como buena la elección, desde el momento en que desechamos al propietario, como consecuencia natural y razonable —no lógica, porque no la sé—; (Risas.) pero el sentido común nos enseña que tiene que venir el suplente en caso de que no hubiese propietario; pero si no viniese ese suplente, entonces podrá venir, como lo dijo el señor Hidalgo, el señor Modesto González Ga-

lindo, porque es conforme a la ley. Ruego a la Cámara que tome en consideración que primero está el suplente y después el señor González Galindo, y si no hay suplente, que se llame entonces al señor González Galindo.

—El C. Martí: Ruego a la Secretaría se sirva preguntar si está suficientemente discutido. La elección del señor general Rojas fue objetada y ahora deseo sencillamente preguntar si tenía mando de fuerzas, y si estamos convencidos de que se hizo presión en el pueblo para salir diputado, es indudable que la elección se supone fue dolosa...

—El C. Manjarrez, interrumpiendo: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. Martí: Yo tenía el uso de la palabra.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si el dictamen está suficientemente discutido. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Se pone a votación la primera parte de la proposición, que consulta la validez de la elección del diputado propietario, ciudadano González Galindo. En votación económica, ¿se aprueba? Aprobada.

—El C. Hidalgo: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Hidalgo.

—El C. Hidalgo: Si la elección del señor general Rojas no es válida, se debe a lo expresado en el artículo 4º; pero no por lo que dijo uno de los señores que me acaban de preceder en el uso de la palabra; esto es, que si consiguió tener mucho mayor número de votos, fue por la presión que ejerció. Los documentos a que voy a dar lectura, si ustedes me lo permiten, prueban lo contrario. (Voces: ¡No! ¡No!)

—Un C. secretario: Se va a poner a votación la segunda parte de la proposición, referente a la elección del ciudadano Hernández Maldonado como diputado suplente. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Desechada.

10

—El mismo C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia, se suplica a los señores diputados que no hayan prestado aún la protesta, se sirvan pasar a hacerlo. Por disposición del ciudadano presidente se levanta la sesión electoral y se reanuda la sesión ordinaria para tomar la protesta.

FIN DE LA 2ª SESION ORDINARIA

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

(Los ciudadanos diputados que no habían prestado la protesta de ley, lo hicieron ante el ciudadano presidente.)

—El C. secretario Lizardi: Por acuerdo de la Presidencia, se recuerda a los señores diputados que, según la ley de convocatoria y demás disposiciones relativas, las sesiones deben tener lugar diariamente, de nueve a doce y de cuatro a siete. En tal virtud, se recomienda a los ciudadanos diputados la puntual asistencia, porque desde el próximo lunes, tanto a las nueve de la mañana como a las cuatro de la tarde en punto, será la hora en que se pasará lista para los efectos legales.

—El C. presidente, a las 2.45 p. m.: Se levanta la sesión.

3ª SESION ORDINARIA
CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA MAÑANA DEL LUNES 4
DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se abre la sesión. Lectura y aprobación del acta de la anterior.
- 2.—La Secretaría da cuenta con un telegrama de felicitación y una petición de licencia. Se concede ésta, después de discutirse el trámite de la Presidencia.
- 3.—Otorgan la protesta de ley los ciudadanos diputados que no lo habían hecho. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

(A las 9.20 el C. prosecretario Bojórquez pasa lista, resultando una asistencia de 116 ciudadanos diputados. La Presidencia, por conducto de la Secretaría, recomienda a los presentes no abandonen el salón y, momentos después, se completa el quorum y se declara abierta la sesión.)

—El C. secretario Truchuelo da lectura al acta de la sesión anterior, la que sin discusión, es aprobada en votación económica.

2

—El C. secretario Lizardi da cuenta con los siguientes documentos:

Un telegrama del C. doctor R. Zepeda, gobernador del Estado de México, felicitando al Congreso por su instalación.—Contéstese, dando las gracias por la atención.

Una solicitud de licencia hasta por seis días, del C. diputado Daniel Cervantes, para ausentarse de esta ciudad por un cuidado grave de familia. No se concede.

—El mismo C. secretario: Esta licencia no ha sido concedida por la Presidencia, en atención a la falta de muchos ciudadanos diputados y a fin de que no se interrumpan las labores del Congreso; en tal virtud, cree la Presidencia que sólo deben concederse licencias cuando sea un caso perfectamente justificado a juicio de la Asamblea.

—Un C. diputado: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. diputado: Yo desearía que se diera a conocer el telegrama en que el solicitante expone que tiene una necesidad o cuidado grave de familia.

—El C. secretario, leyendo: Telegrama procedente de "México, D. F., 2 de diciembre de 1916.

"Señor Daniel Cervantes.—Hotel Internacional.

"Mi mamá muy mala, urgente vengas luego.—Alfonso Cervantes."

—El C. Rivera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Rivera: Yo creo que reviste algo de injusticia el no conceder licencia por seis días al ciudadano Cervantes; algunos ciudadanos diputados, por cortesía a la Asamblea, han solicitado permiso. Yo recomiendo que se rechace el trámite.

—El C. secretario: La Presidencia hace notar que desde que esta honorable Asamblea rechazó la licencia del ciudadano Amaya, por seis días, ha creído que la intención del Congreso era en general negar las licencias; de todas maneras, por si fuere distinta, la Presidencia dispone que se ponga a discusión el trámite respectivo.

—El C. De la Barrera: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De la Barrera.

—El C. De la Barrera: La intención de esta Asamblea es negar las licencias cuando no revistan un carácter urgente. Como en la del señor Cervantes se trata de la autora de sus días, que se encuentra grave, yo creo que debe concedérsele; así, pues, yo suplico a la Asamblea se conceda la licencia.

—El C. secretario Lizardi: La Presidencia consultó a la Asamblea si se cambia el acuerdo en estos términos: "Se concede licencia por el término de seis días al ciudadano diputado Daniel Cervantes." En votación económica, los que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie. Aprobado.

3

—El C. secretario Truchuelo: El señor presidente dispone que los ciudadanos diputados cuyas credenciales están aprobadas y no hayan rendido la protesta legal, pasen a cumplir con esa solemnidad.

(Los interesados prestaron la protesta con el ceremonial de costumbre.)

—El C. secretario: A fin de tratar asuntos económicos del Congreso, por acuerdo de la Presidencia se levanta la sesión pública, para abrirse la secreta.

4ª SESION ORDINARIA
CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL LUNES 4
DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se abre la sesión y, leída el acta, es aprobada sin discusión.
- 2.—Pide licencia el C. Von Versen por conducto del C. Ibarra.
- 3.—Se da cuenta con los asuntos en cartera.
- 4.—Lectura y discusión en lo general del dictamen presentado por la Comisión de Reglamento.
- 5.—Discusión y aprobación del artículo 1º
- 6.—Aprobación sin discusión de los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º
- 7.—Discusión y aprobación del artículo 10.
- 8.—Discusión, modificación y aprobación del artículo 11.
- 9.—Discusión y aprobación de los artículos 12, 13, 14 y 15.
- 10.—Discusión del artículo 16. Es rechazado.
- 11.—Aprobación del artículo 17.
- 12.—Se concede licencia al C. Von Versen. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

(A las 4,10 el C. secretario Meade Fierro pasó lista, resultando una asistencia de 131 ciudadanos diputados.

Abierta la sesión, el C. secretario Truchuelo dio lectura al acta de la sesión anterior, la que, puesta a discusión, sin ella fue aprobada en votación económica.)

2

—El C. Ibarra: Por ruego de nuestro estimable compañero y amigo, el señor Von Versen, y a nombre de él, solicita de esta respetable Asamblea se le conceda licencia para ir a su tierra natal, por haber sufrido la pérdida de un ser querido de su familia. Acaba de recibir un telegrama en el que le dicen que acaba de morir su señora mamá. Deseo que se trate esto desde luego.

—Un C. secretario: La Presidencia, por conducto de la Secretaría, suplica que se sirva hacer la solicitud por escrito, a fin de formar el expediente respectivo.

3

Se da cuenta con las siguientes peticiones:

Del C. J. Fuentes Dávila, electo diputado por el 9º distrito de México, pidiendo licencia para no asistir a las sesiones del Congreso por encontrarse enfermo.

Del C. presunto diputado Alfredo Solares, pidiendo le abone la Tesorería del Congreso la cantidad de \$80.00 correspondientes a sus dietas que no recibió, por no haber llegado a tiempo en virtud de las malas comunicaciones.

4

En seguida el C. secretario da lectura al dictamen presentado por la Comisión de Reglamento.

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, desecha el trámite de segunda lectura, a fin de que pueda discutirse desde luego.

El proyecto de reformas al Reglamento interior del Congreso, presentado por la Comisión respectiva dice:

“Señor:

“Los subscriptos, miembros de la Comisión que deberá rendir dictamen sobre los proyectos de reformas al Reglamento interior del Congreso General, presentados respectivamente por los CC. licenciado Manuel Aguirre Berlanga e ingenieros José J. Reynoso y Federico E. Ibarra, tienen el honor de exponer a esta honorable Asamblea lo siguiente:

“Estudiados cuidadosamente uno y otro proyecto y tomando en consideración que la mayoría de las reformas del primero sólo afectan al texto de los artículos del Reglamento de la Cámara y las que pudieran afectar al fondo están también contenidas en el segundo, la Comisión ha acordado hacer una fusión de los dos, dándoles forma en el proyecto adjunto que somete a vuestra consideración, concluyendo en la siguiente proposición:

“Única. Es de aprobarse, previa discusión, el proyecto de reformas al Reglamento interior de la Cámara, que contiene las iniciadas en los dos proyectos sometidos al estudio de esta propia Comisión.

“Constitución y Reformas.

“Sala de Comisiones del Congreso Constituyente.—Querétaro, 4 de diciembre de 1916.

“Reformas al Reglamento Interior del Congreso General

“Artículo 1º La Mesa Directiva del Congreso Constituyente, dentro de los primeros cinco días siguientes a su instalación, designará, con aprobación de la Asamblea, las siguientes comisiones:

“De reformas a la Constitución, compuesta de cinco miembros;

“De Corrección de Estilo;

“De Redacción del DIARIO DE LOS DEBATES;

“De Administración;

“De Archivo;

“De Peticiones.

“Cada una de las cinco últimas comisiones será integrada por tres miembros.

“Artículo 2º Habrá, además, dos secciones de Gran Jurado, compuesta cada una de cinco miembros, que se designarán por escrutinio secreto y a mayoría absoluta de votos.

“Artículo 3º Las comisiones de que se viene hablando serán de carácter permanente. La falta absoluta o temporal de alguno o varios de los miembros que las componen será substituída en la misma forma y con las mismas formalidades establecidas en las disposiciones precedentes.

“Artículo 4º La Comisión de reformas a la Constitución rendirá su primer dictamen dentro de los tres días siguientes a la fecha en que reciba el proyecto de reformas a la Constitución presentado por el ciudadano Primer Jefe. Este dictamen comprenderá los artículos que la Comisión haya podido estudiar en ese término. En lo sucesivo irá presentando dictámenes de los artículos siguientes, según lo exija la marcha de las discusiones en el Congreso, y procurando que nunca falte a éste materia para los debates.

“Artículo 5º No habrá discusiones en lo general, entrándose desde luego al debate en lo particular respecto de cada artículo. La Comisión no podrá retirar los artículos que se discutan sino para modificarlos o adicionarlos en el sentido de la discusión.

“Artículo 6º Se suprime igualmente para toda clase de proyectos el trámite de segunda lectura, los que pasarán con sólo la primera, a la Comisión respectiva.

“Artículo 7º Las iniciativas de los diputados sobre modificaciones o adiciones a los artículos del proyecto de reformas presentado por el ciudadano Primer Jefe, se pasarán a la Comisión respectiva para que los tenga presentes al rendir su dictamen.

“Artículo 8º Si tales iniciativas fueren presentadas rendido el dictamen sobre el artículo o artículos a que las mismas se refieran o durante las discusiones, sólo a partir de ese momento serán tomadas en cuenta; pero en ningún caso se hará dictamen especial aceptando o rechazando tales iniciativas.

“Artículo 9º Las iniciativas que no se refieran a ninguno de los artículos del proyecto del ciudadano Primer Jefe, sino que contengan alguna adición al mismo, serán materia de un dictamen especial que se presentará por la Comisión de reformas, cuando hubieren concluido los debates relativos al proyecto, en el mismo orden en que las iniciativas se hubieren entregado a la Comisión.

“Artículo 10. Los memoriales y observaciones que se presentaren por personas ajenas al Congreso, se pasará también a la Comisión de reformas para que se entere de ellas.

“Artículo 11. Todas las comisiones deberán presentar dictamen en los negocios de su competencia, dentro del tercero día de la fecha en que los hayan recibido.

“Artículo 12. Las reformas a la Constitución que apruebe el Congreso, se expedirán bajo esta fórmula: «El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, decreta...»

“Artículo 13. Los individuos del Congreso, aun cuando no estén inscriptos en la lista de oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos. Queda prohibido hacer y contestar alusiones personales mientras no se haya terminado el debate de los asuntos de la orden del día o de los que el Congreso o el presidente estimen de interés general. El presidente, en caso de desobediencia, llamará al orden al infractor y aun podrá suspenderle el uso de la palabra.

“Artículo 14. Mientras se esté substanciando una moción de orden, no se admitirá ninguna otra, pero la Mesa tomará nota de las que se hagan, para ocuparse de ellas en el orden de su presentación.

“Artículo 15. No se concederá licencia a los miembros del Congreso sino por causas graves plenamente justificadas a juicio de la Asamblea.

“Artículo 16. (No se encontró en el Archivo.)

“Artículos 17. En todo lo que no esté previsto en estas disposiciones, quedará vigente el Reglamento del Congreso General.

“Constitución y Reformas.

“Salón de Sesiones del Congreso Constituyente.—Querétaro, 4 de diciembre de 1916.—Diputado presidente, M. Dávalos.—Diputado secretario, Alfonso Cravioto.—Diputado secretario, Ciro B. Ceballos.”.—Rúbricas.

—El C. Manjarrez: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Manjarrez.

—El C. Manjarrez: Yo creo que sería imposible que inmediatamente se nos pusiera a discusión este proyecto de Reglamento, desde el momento en que, por la lectura que se ha hecho, no nos hemos podido formar un juicio claro, ni mucho menos hacer un estudio, sobre el que voy a hacer algunas observaciones juiciosas; por lo tanto, creo que hasta que no tengamos nosotros un ejemplar para estudiarlo siquiera una hora, no podemos discutirlo.

—El C. De la Barrera. Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. De la Barrera: El proyecto de reglamento, en mi concepto, está bastante claro. El señor Manjarrez quizá no lo habrá entendido; en ese caso puede pedir a la Secretaría que se le dé una copia; pero yo creo que lo podemos aprobar, porque está muy claro y sencillo.

—El mismo C. secretario: La Secretaría ha preguntado si se le dispensa el trámite de segunda lectura, y los señores diputados tendrán oportunidad de irse informando de él conforme se vaya discutiendo artículo por artículo. Está a discusión el proyecto en lo general. Las personas que deseen inscribirse en pro o en contra, pueden pasar a la Mesa. No habiendo discusión en pro ni en contra, en votación económica, que se pongan de pie los que lo aprueben. Aprobado.

Está a discusión el proyecto en lo particular; las personas que deseen tomar la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse a la Mesa. ¿No hay quien haga uso de la palabra?

—El C. Limón: Suplico al señor presidente me diga a qué castigo es acreedor el que falte tres o cuatro veces consecutivas...

—El C. Dávalos, interrumpiendo: En la convocatoria del ciudadano Primer Jefe está eso.

—El C. Limón, continuando: Y por otra parte, qué castigo merece aquella persona que sin pedir licencia falta a las sesiones.

—El mismo C. secretario: En la misma convocatoria está la pena que corresponde a la persona que falte determinado número de veces.

—El C. Limón: Yo sé que el señor Manuel Amaya presentó una solicitud de licencia, y sin embargo de que no le fue concedida, salió para México, así como el señor Palavicini y el general De los Santos.

—El C. presidente: Precisamente él y otras personas más han obtenido de la Mesa licencia económica y es una facultad que tengo conforme al Reglamento, de conceder licencia hasta por tres días; la solicitud del señor Amaya se presentó a la Cámara por seis días y se le negó; pero pudo hacer uso de la licencia económica que le concede el Reglamento por tres días.

—El C. De la Barrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. De la Barrera: Yo deseo saber si ese Reglamento nos excluye a nosotros completamente. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. secretario: No habiendo quien haga uso de la palabra ni en pro ni en contra, los que lo aprueben en lo general sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

—El C. secretario: Se pone a discusión en lo particular el proyecto de reformas al Reglamento interior que presenta la Comisión respectiva.

5

Está a discusión el artículo 1º, que dice:

“La Mesa Directiva del Congreso Constituyente, dentro de los primeros cinco días siguientes a su instalación, designará, con aprobación de la Asamblea, las siguientes comisiones:

“De Reformas a la Constitución, compuesta de cinco miembros.

“De Corrección de Estilo.

“De redacción del DIARIO DE LOS DEBATES.

“De Administración.

“De Archivo.

“De Peticiones.

“Cada una de las cinco últimas comisiones será integrada por tres miembros.”

Las personas que deseen pasar a inscribirse en pro o en contra, pueden hacerlo.

—El C. Rivera: Pido la palabra, señor presidente, para una interpelación.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera.

—El C. Rivera: Para suplicar a la Comisión se sirva decirme qué criterio siguió para fijar en cinco miembros el número de los que deben formar la Comisión.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presidente de la Comisión.

—El C. Dávalos: Pido la palabra, señor presidente. Como no está el señor presidente, pido se me conceda el uso de la palabra. El criterio fue el siguiente: pudieron haber sido más; pero considerando las dificultades que habrá para designar en siete o en nueve el número de personas que debían formar esta Comisión, nos fijamos en el número de cinco, que podrán escogerse, a juicio de la Asamblea, entre los diputados que estén más versados en asuntos constitucionales, que de suyo son difíciles. La Asamblea verá, al hacer la selección, que cuesta trabajo designar cinco personas, y en ese caso la misma Asamblea puede designar el número de siete o más; pero son puntos muy difíciles; muchas personas más estorban que ayudan en el desempeño de una labor como la de que se trata. Ese ha sido nuestro criterio; pero la Asamblea puede seguir el que crea más prudente.

—El C. Avilés: Para una aclaración, señor presidente. Si mal no recuerdo, parece que dice: “El Congreso Constituyente designará con la aprobación de la Asamblea...”

—El C. presidente, interrumpiendo: Para hacer aclaraciones, pase usted a anotarse.

—El mismo C. secretario: Para hablar en contra se inscribieron los ciudadanos Froilán C. Manjarrez, José Rivera y Salvador González Torres.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Manjarrez, en contra.

—El C. Manjarrez: Señores diputados: A mí me parecen muy juiciosas las observaciones que hace nuestro apreciable compañero el licenciado Marcelino Dávalos, respecto al número que debe integrar esta Comisión desde el punto de vista jurídico; pero yo entiendo que la labor que vamos a desarrollar aquí es eminentemente nacional, y por esta razón todos los Estados de la República no sólo tienen el derecho, sino aun la obligación de tomar parte lo más activa posible en esta cuestión, pues a nadie se le escapa la trascendencia que tiene la Comisión Dictaminadora en este asunto; ahora bien, difícilmente encontraremos muchos jurisconsultos; yo no niego, señores, que probablemente en cada diputación encontremos un perfecto jurisconsulto; pero la voz que debe existir en ese dictamen debe ser, en primer lugar, la voz revo-

lucionaria; que vengan los revolucionarios a desarrollar por medio de ese dictamen el sentir de la revolución, y después la Comisión de Estilo puede estar integrada por puros abogados que nos corrijan el estilo, dándole forma debida. Por lo tanto, yo propongo a esta honorable Asamblea que la Comisión esté integrada por un miembro de cada diputación de los diversos Estados de la República.

—El C. De la Barrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De la Barrera.

—El C. De la Barrera: Señores diputados: lo que nos acaba de decir el señor compañero Manjarrez no me convence y creo que no convencerá a esta honorable Asamblea. La proposición que ha hecho de que la Comisión se integre por un miembro de cada diputación, me parece muy inconveniente por lo numerosa. El dictamen de esta Comisión no es absoluto, y una vez que lo ponga a discusión de esta Asamblea, ella resolverá lo que procede sobre el particular.

—El C. Rivera: En vista de lo expuesto por el señor De la Barrera, renuncio al uso de la palabra.

—El C. González Torres: Pido la palabra, señor presidente, para una observación.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano González Torres, para hacer una observación.

—El C. González Torres: Es únicamente para hacer una observación a la redacción del artículo. El artículo dice: "El Congreso Constituyente, con aprobación de la Asamblea, nombrará tales comisiones." Me parece que el Congreso Constituyente es la propia Asamblea; en consecuencia, pido que se reforme dicha redacción en esta forma: la Mesa Directiva, con aprobación de la Asamblea, nombrará tales y cuales comisiones...

—El C. Dávalos, interrumpiendo: Estaba así; fue cuestión del taquígrafo.

—El C. González Torres, continuando: En cuanto a la proposición que hace el señor diputado Manjarrez, creo que no es de aceptarse, porque una Comisión formada por un gran número de diputados sería difícil que se pusiera de acuerdo y con esto nos dilataría más la discusión correspondiente; de manera que yo creo que es necesario que se forme por cinco miembros y, en consecuencia, que no se tome en consideración la proposición del señor Manjarrez.

—El mismo C. secretario: ¿Está suficientemente discutido? (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Navarro Luis T.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Navarro Luis T.: Señores diputados: Ha sido costumbre, para nombrar todas las comisiones del Congreso, que estas comisiones no las nombre la Mesa Directiva, sino la Gran Comisión, es decir, la Gran Comisión que está formada por un individuo de cada una de las diputaciones de cada Estado; de manera que eligiendo un individuo por cada Estado, se forma la Gran Comisión, aunque ésta no siga subsistiendo, sino que se forma únicamente para que ella sea la que designe las demás comisiones; en consecuencia, yo pido que aunque en el proyecto de Reglamento no se proponga el nombramiento de la Gran Comisión, sí se forme para estudiar aquí las distintas comisiones y que sea formada por un diputado por cada uno de los Estados de la República.

—El C. Reynoso: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Reynoso: Ciertamente, en el Reglamento del Congreso se dice que se formará la Gran Comisión, Comisión que está integrada por un miembro de cada Diputación; pero precisamente lo que se propone es una reforma al Reglamento y lo que deseamos principalmente al presentar el proyecto, es que todos los procedimientos se hagan más fáciles, más sencillos y mucho más violentos; sabemos que el tiempo.

urge para entrar de lleno en las discusiones del proyecto de la Constitución, y para formar la Gran Comisión sería necesario que cada diputación se reuniera para designar un miembro de ella y una vez nombrados los veintisiete miembros, se reunirán para ponerse de acuerdo en las proposiciones de la Comisión. Este método que nosotros proponemos es mucho más sencillo y violento, y principalmente para la Comisión que va a estudiar el proyecto de Constitución, pues se necesita que sean personas que se hayan dedicado en buena parte al estudio de asuntos constitucionales, porque, a mi juicio, cualquier abogado, por más inteligente que sea, y que no se haya dedicado especialmente a esta clase de estudios sobre la Constitución, nos podrá traer dificultades en el dictamen de cada capítulo o de cierto número de artículos. Cada uno de nosotros, sea por Sonora o por Yucatán, por conveniencia tenemos derecho de hablar, de impugnar y proponer reformas y de todo lo que es natural en una Asamblea de esta índole. De manera que yo sostengo y suplico a ustedes que acepten que el presidente o la Mesa Directiva sean los que nombren estas comisiones.

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Rivera Cabrera.

—El C. Rivera Cabrera: Yo vengo enérgicamente a protestar en contra de ese jueguito de que se quiere hacer victimas a todos aquellos que intentan hacer su propuesta para esta designación. Ustedes dirán si vamos a dar a la Mesa potestad de que sea la que lleve las formas y la marcha directiva de sus intereses políticos. Debe, señores, dejarse a la Asamblea en entera libertad para que proponga los nombres y haga estas elecciones, a fin de que lo resuelva de una manera justa, estricta y equitativa. Suplico a los señores diputados tengan presente la trascendencia de esta facultad.

—El C. Ancona Albertos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ancona.

—El C. Ancona Albertos: Solamente pedí la palabra para un hecho: me parece que las observaciones del ciudadano diputado Cabrera tratan de una cuestión de forma; se trata de nombrar la Comisión (Voces: ¡No! ¡No!) únicamente para expeditar las labores de esta Asamblea, y creo que en estos momentos porque atraviesa la patria, no nos vamos a detener por una cuestión meramente de forma, puesto que el nombramiento de la Gran Comisión trae, como ustedes saben, un escrutinio secreto que vendría a retardar las labores de la Asamblea; por otra parte, en la cuestión de fondo no afecta a las discusiones de la Asamblea, puesto que las comisiones pondrán a discusión los proyectos y podrá la Asamblea libremente aprobar o reprobar los dictámenes que ellas presenten.

—El C. Ibarra: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Ibarra: Conforme con las palabras que acaba de expresar el señor que me ha precedido en esta tribuna, manifiesto a ustedes que el señor Rivera Cabrera indudablemente está preocupado creyendo que se trata aquí de chanchullos. (Siseos.) La Asamblea es la que va a aprobar los nombramientos que haga la Mesa Directiva; esto es lo que se propone; la Mesa Directiva únicamente va a hacer la selección de las personas que crea más a propósito para integrar cada una de las comisiones que se deben nombrar, y luego sujetará a la aprobación de la Asamblea esa designación; así es que malamente puede haber ese juego oculto que cree hay en esto el señor Rivera Cabrera. Aquí no procede que se nombre la Gran Comisión, puesto que únicamente tendría por objeto hacer la designación de esas comisiones y no valdría la pena que fuéramos a perder el tiempo en este asunto sólo por una preocupación y creo que con esta explicación ya no se interpretará de mala manera el proyecto que ha presentado la Comisión.

—El mismo C. secretario: ¿Está suficientemente discutido? Las personas que estén por la afirmativa sírvanse poner de pie. (Voces: ¡Sí! ¡No! ¡Sí!) El señor presidente dispone que las personas que hayan votado por la afirmativa, tengan la bondad de seguir de pie, a fin de tomar debidamente nota y ver si hay mayoría. Hay mayoría. Se pone a votación el artículo 1º que fue leído antes. En votación económica: las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

—El C. Reynoso: Moción de orden, señor presidente. Yo creo que los artículos relativos deben votarse nominalmente.

—Un C. secretario: Señores, propongo a vuestra honorabilidad que, en vista de que la Mesa Directiva designó la Comisión sin especificar claramente el objeto, y con el fin de librar de cualquier cargo a la Mesa, propongo que se diga: “La Mesa Directiva propondrá a la Asamblea, etcétera.”

—El C. Calderón: Señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Calderón.

—El C. Calderón: Como es la Asamblea la que al fin, o de una manera definitiva, dirá quiénes son las personas que van a formar esas comisiones, puesto que al formarse la 1ª Comisión de Reformas a la Constitución, compuesta de cinco miembros, es la Asamblea quien tiene la facultad de aprobar o no aprobar; esto es, tiene la facultad de escoger entre las personas que se le propongan, no hay necesidad de modificar la redacción como lo indicaba el señor vicepresidente. La redacción es ésta: (Leyó.)

—Un C. diputado, interrumpiendo: Una moción de orden. Se aprobó que estaba suficientemente discutido el punto. Por lo tanto, no procede...

—El C. Calderón, continuando: Hecha, pues, esta aclaración, no hay nada a discusión, como lo acaba de decir el diputado anterior en su moción de orden.

—El C. Bojórquez: Para una aclaración, señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Bojórquez: Quiero decir simplemente que, a mi modo de ver, el objeto de la Gran Comisión, es que en un grupo reducido estén todas las personas que conozcan a la totalidad de los miembros de la Cámara. (Voces: ¡No! ¡No!) Estoy haciendo esta observación simplemente para que se tome en cuenta; de esa manera se conocerá a todos los miembros de la Cámara, y votando de acuerdo la Gran Comisión, como no se trata de nombrar simplemente la Comisión de reformas, sino se trata de nombrar seis comisiones, una integrada por cinco miembros y las otras integradas por tres miembros cada una, se trata de escoger del seno de la Asamblea a veinte personas y es natural que sea la Gran Comisión la que esté en mejor aptitud de hacer esas designaciones...

—El C. Ibarra, interrumpiendo: Una moción de orden, señor presidente; ya está discutido este asunto y está únicamente a votación.

—El C. Reynoso: Que se lea el artículo 143, que se relaciona con las votaciones.

—Un C. secretario: El artículo 143 dice: “Las votaciones serán precisamente nominales: primero, cuando se pregunte si hay o no lugar a votar algún proyecto de ley en lo general; segundo, cuando se pregunte si se aprueba o no cada artículo de los que compongan el indicado proyecto o cada proposición de las que formen el artículo; tercero, cuando lo pida un individuo de la Cámara y sea apoyado por otros siete”. Se procede a la votación nominal del artículo 1º

(Se recoge la votación.)

—El mismo C. secretario: El resultado de la votación fue el siguiente: 88 ciudadanos diputados por la afirmativa y 53 por la negativa. Si la Asamblea lo desea, se leerá. (Voces: ¡No hay necesidad!) Aprobado.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva Herrera.

—El C. Silva Herrera: Me permito proponer a la Mesa Directiva, para que a su vez lo someta a la Asamblea y para facilitar la discusión y terminación del Reglamento que se está votando, se lea todo de seguido, para que los señores diputados aparten aquellos artículos que crea se deban discutir, porque hay muchos que por su propia naturaleza no son discutibles.

—El C. De la Barrera: Debo advertir a mi colega que ya el proyecto está aprobado en lo general, y ahora lo estamos discutiendo en lo particular.

—El mismo C. secretario: En vista del resultado de la votación, se declara aprobado el artículo 1º

6

El artículo 2º dice: "Habrá además dos secciones de Gran Jurado, compuesta cada una por cinco miembros que se designarán por escrutinio secreto y a mayoría absoluta de votos". Está á discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, pasen a inscribirse a la Mesa. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En vista de que el Reglamento dispone que las votaciones sean nominales, la Presidencia se permite consultar a la Asamblea si quiere, para evitar dificultades, y en casos como éste, que la votación sea económica. En votación económica: las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El artículo 3º dice: "Las comisiones de que se viene hablando, serán de carácter permanente. La falta absoluta o temporal de alguno o varios de los miembros que las componen, será substituida en la misma forma y con las mismas formalidades establecidas en las disposiciones precedentes". Está a discusión. Las personas que deseen inscribirse, pueden pasar a la Mesa. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El artículo 4º dice así: "La Comisión de reformas a la Constitución, rendirá su primer dictamen dentro de los tres días siguientes a la fecha en que reciba el proyecto de reformas a la Constitución presentado por el ciudadano Primer Jefe. Este dictamen comprenderá los artículos que la Comisión haya podido estudiar en ese término. En lo sucesivo irá presentando dictámenes de los artículos siguientes, según lo exija la marcha de las discusiones en el Congreso, y procurando que nunca falte a éste materia para los debates". Las personas que deseen tomar la palabra, pueden pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Las personas que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El artículo 5º dice: "No habrá discusiones en lo general, entrándose desde luego al debate en lo particular respecto de cada artículo. La Comisión no podrá retirar los artículos que se discutan sino para modificarlos o adicionarlos en el sentido de la discusión". Las personas que deseen tomar la palabra, pueden pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Las personas que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El artículo 6º dice: "Se suprime igualmente para toda clase de proyectos el trámite de segunda lectura, los que pasarán, con sólo la primera, a la Comisión respectiva". Las personas que deseen tomar la palabra, pueden pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El artículo 7º dice: "Las iniciativas de los diputados sobre modificaciones o adiciones a los artículos del proyecto de reformas, presentado por el ciudadano Primer

Jefe, se pasarán a la Comisión respectiva para que las tenga presentes al rendir su dictamen". Las personas que deseen tomar la palabra, pueden pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El artículo 8º dice: "Si tales iniciativas fueren presentadas rendido el dictamen sobre el artículo o artículos a que las mismas se refieren o durante las discusiones, sólo a partir de ese momento serán tomadas en cuenta; pero en ningún caso se hará dictamen especial, aceptando o rechazando tales iniciativas". Las personas que deseen tomar la palabra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. De la Barrera: Suplico a la Secretaría que vuelva a dar lectura a ese artículo.

—El C. secretario vuelve a leer el artículo 8º ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

El artículo 9º dice:

"Las iniciativas que no se refieran a ninguno de los artículos del proyecto del ciudadano Primer Jefe, sino que contengan alguna adición al mismo, serán materia de un dictamen especial, que se presentará por la Comisión de Reformas cuando hubieren concluido los debates relativos al proyecto, en el mismo orden en que las iniciativas se hubieren entregado a la Comisión."

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, las personas que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

7

El artículo 10 dice:

"Los memoriales y observaciones que se presentaren por personas ajenas al Congreso, se pasarán también a la Comisión de Reformas para que se entere de ellas."

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Las personas que deseen hacer uso de la palabra, pasen a inscribirse a la mesa.

—El C. Román: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Román.

—El C. Román: Señores diputados: Al principio se comenzó con mucha reticencia a discutir sobre el primer artículo del Reglamento, y ahora casi vamos corriendo. Dice este artículo que las iniciativas que se hagan por personas extrañas a la Cámara, simplemente se pasarán a la Comisión para que ella se entere; es decir, si algún asunto es de suma trascendencia, qué, ¿no tiene obligación de dar cuenta al Congreso? Por otra parte, con tanta precipitación como se aprobó el artículo 7º, no da lugar a fijar en él la atención.

—El C. Dávalos, interrumpiendo: Ya está aprobado.

—El C. Román, continuando: Nada más para relacionar este asunto; no pretendo, señor Dávalos, ponerlo otra vez a discusión.

—El C. secretario: (Leyó el artículo 7º, a petición de algunos ciudadanos diputados.)

—El C. Román, continuando: Como ustedes verán, en este artículo no se impone la obligación de dictaminar sobre estas iniciativas; pudiera suceder que a nosotros se nos ocurriera tratar un nuevo artículo y entonces se pasa a las comisiones y ellas simplemente lo tendrán en cuenta; pero no para dictaminar sobre esta iniciativa, sino sobre el proyecto; es decir, la Comisión sólo tendrá en cuenta aquella iniciativa que se le ha presentado. Como ustedes comprenden, no tendría ni el estímulo de que se tomara o se dictaminara sobre cualquiera iniciativa que se presentara; por lo

mismo, simplemente cité este artículo con objeto de hacer notar que el que está a discusión no impone a la Comisión la obligación de dar cuenta a la Asamblea y de emitir su juicio sobre él.

—Un C. secretario: La Secretaría informa, por lo que se refiere a las apreciaciones hechas por el ciudadano diputado Román, que la Comisión sí tiene obligación de mencionar en sus dictámenes las iniciativas propuestas por los diputados; solamente de lo que se trata es de no hacer un dictamen especial sobre cada iniciativa, sino de mencionarlas en el dictamen en lo general y estudiarlas en ese mismo dictamen. Respecto del artículo 10, que es el que está a discusión, se trata de los memoriales y observaciones que presenten personas extrañas al Congreso. Si a las iniciativas que hacen los señores diputados no va a recaer un dictamen especial para cada una, con menos razón puede recaer sobre iniciativas de personas extrañas al Congreso.

—El C. Navarro Luis T.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Navarro Luis T.: Señores diputados: Ya que en el artículo 7º se le quita todo derecho a la Cámara para hacer modificaciones o presentar iniciativas, yo propongo que el artículo 10 no se apruebe, sino que vuelva a la Comisión para que, si los diputados no tenemos derecho de presentar iniciativas, siquiera como particulares podamos hacer algunas proposiciones.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Silva Herrera: En mi carácter de presidente de la Comisión dictaminadora sobre el proyecto de reformas al Reglamento, voy a permitirme contestar las observaciones que han hecho los dos señores que me han precedido en el uso de la palabra. El Congreso Constituyente tiene como misión reformar la Constitución en consonancia con los ideales de la revolución; pero de ninguna manera la tiene para violar la misma Constitución. Ahora bien; los particulares no tienen derecho de iniciar leyes; sería, por consiguiente, violar la Constitución y darles a los mismos un derecho de iniciativa que originalmente les niega la Constitución, y he aquí la disposición relativa en que se funda y los fundamentos que tuvo la Comisión para aprobar las reformas que están a discusión. El artículo 65 de la Constitución dice:

“El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

“I. Al presidente de la Unión;

“II. A los diputados y senadores al Congreso general;

“III. A las legislaturas de los Estados.”

En consecuencia, lejos de privar a los particulares o a personas extrañas a la Cámara, de algún derecho, les concedemos algo que hasta ahora no habían tenido: las iniciativas que ellos presenten pasan desde luego a Comisión, que antes ni siquiera pasaban, pues antes estas iniciativas pasaban a la Comisión de Peticiones, la que únicamente les contestaba de enterado. El decir que tales iniciativas pasan a la Comisión, no quiere decir que pasan para que se omitan ellas; pasan para que la Comisión o comisiones de reformas ilustren su criterio con ellas, como lo va a ilustrar a una biblioteca, como lo ilustrarían las observaciones de sus electores. La Constitución obra perfectamente negando a los particulares el derecho de iniciar leyes, puesto que toda la nación está aquí representada y los particulares que sometan iniciativas de ley al Congreso Constituyente, pueden dirigirse a las diputaciones de sus respectivos Estados o a uno de los diputados para que ellos las presenten. Por lo que se refiere al señor Navarro, que dice que a los diputados se les ha privado de un derecho, está en un error, porque no sólo a las iniciativas, sino a todo lo que ellos presenten, se les ha librado del enojoso término de tres días de segunda lectura y del requisito de que hable uno en pro y otro en contra; y si la Cámara acuerda que se

tomen en consideración, pasan a la Comisión, y si no, quedan rechazadas. En consecuencia, en el nuevo proyecto tienen los señores diputados algún derecho más que antes no tenían, supuesto que sus iniciativas pasan desde luego a la Comisión. Además, la preferencia para la discusión de los proyectos de ley, debe recaer por razón de orden cronológico. Como el debate debe versar sobre el proyecto de reglamento que se ha sometido a la consideración del Congreso Constituyente, en los artículos relativos se ha tomado en consideración lo propuesto en su proyecto por el ciudadano Primer Jefe y sería ocioso rendir dictamen separadamente sobre ambos, pues, repito, se ha tomado en consideración y así se expresa claramente en el dictamen. Creo que con esto quedan destruidas las observaciones que han hecho las personas que me han precedido en el uso de la palabra.

—El C. Navarro Luis T.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Navarro Luis T.: Pedí que la Secretaría diera lectura al artículo 7º y que la Comisión nos hiciera el favor de explicarnos si es lo mismo para que “las tenga en cuenta” o para “que las tenga presentes.”

—Un C. secretario: El artículo 7º dice:

“Las iniciativas de los diputados sobre modificaciones o adiciones a los artículos del proyecto de reformas, presentado por el ciudadano Primer Jefe, se pasarán a la Comisión respectiva para que las tenga presentes al rendir su dictamen.”

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva Herrera.

—El C. Silva Herrera: Señores: De propósito la Comisión puso el artículo en la forma en que está, para que lo tengan presente en términos legales y en términos del reglamento. Si la Comisión de Reformas hubiera dicho que tales iniciativas se pasaran a dicha Comisión para que se tomen en cuenta, en términos legales, le impondría la obligación de rendir un dictamen especial. Para evitar esa confusión, y precisamente previendo las objeciones, la Comisión ha dicho en su proyecto, que se pasarán a la misma para que las tenga presentes; por eso no se le impone legalmente la obligación de rendir un dictamen.

—El mismo C. secretario: Por orden de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si considera suficientemente discutido el artículo 10. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Aprobado.

8

El artículo 11 dice así:

“Todas las comisiones deberán presentar dictamen en los negocios de su competencia, dentro del tercer día de la fecha en que los hayan recibido.”

Está a discusión.

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: El término que se fija por ese artículo para que las comisiones presenten dictamen dentro del tercer día al que haya pasado a su estudio, entiendo que es enteramente inadmisibles tratándose de la Comisión que va a revisar la Constitución reformada y presentar dictamen; en consecuencia, debe excluirse a esa Comisión de rendir dictamen dentro de tercer día, porque materialmente sería imposible que lo hiciese.

—El C. Calderón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Ya está excluida, señor. La Comisión que va a rendir ese dictamen sobre el proyecto del Jefe no está obligada a rendirlo dentro de tercero día; dentro de tres días dirá: "he hecho esto", y ya nos da material para discutir, puesto que la mente del licenciado Aguirre Berlanga e ingeniero Reynoso al hacer esta proposición o proyecto de reglamento, no fue otra que la de apresurar de una manera racional las labores del Congreso.

—El C. Rivera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera.

—El C. Rivera: Yo creo y opino como el señor Ugarte, señores; si queremos apresurarnos mucho, corremos el peligro de cometer gravísimos errores, de los cuales nos pediría cuenta la posteridad.

La Comisión necesita darse cuenta en general de las reformas que se van a hacer a la Constitución. ¿Cómo podría darse cuenta a los tres días si lo forman varios artículos? Vamos por partes, si no corremos el peligro de aprobar artículos que más tarde, quizá más tarde, vengan a quedar en contraposición con artículos subsecuentes.

Lo lógico es que la Comisión pase un minucioso repaso a los artículos de la Constitución y que nos traiga su dictamen en lo general; después vendrá en lo particular; cuando pasemos en lo particular, entonces sí la Comisión podrá traer dos o tres artículos según las circunstancias, para la aprobación de la Asamblea.

—Un C. secretario: Como aclaración, me ordena el señor presidente lea el artículo 4º, que dice:

"La Comisión de reformas a la Constitución rendirá su primer dictamen dentro de los tres días siguientes a la fecha en que reciba el proyecto de reformas a la Constitución, presentado por el C. Primer Jefe. Ese dictamen comprenderá los artículos que la Comisión haya podido estudiar en ese término. En lo sucesivo, irá presentando dictámenes de los artículos siguientes, según lo exija la marcha de las discusiones en el Congreso y procurando que nunca falte a éste materia para los debates."

Y hay otro artículo del mismo dictamen que prescribe que todos los proyectos sean discutidos únicamente en lo particular y que se prohíban las discusiones en lo general.

—El C. Ugarte: Entonces, para que el artículo que está a discusión quede correcto, debe decir: "Las comisiones, con excepción de las de reformas a la Constitución, que se regirá por el artículo 4º, presentarán dictamen dentro de tercero día al que hayan recibido el asunto."

—El C. Silva Herrera: La Comisión está de acuerdo con las modificaciones propuestas por el ciudadano Ugarte.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si permite que se retire el artículo, para que lo modifique la Comisión en los términos apuntados. Se retira.

Se invita a la Comisión a reformar el dictamen. La Comisión ha presentado en la siguiente forma el artículo 11:

"Todas las comisiones deberán presentar dictamen en los negocios de su competencia, dentro del tercero día de la fecha en que los hayan recibido."

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

El artículo 12 dice:

"Las reformas a la Constitución que apruebe el Congreso, se expedirán bajo esta fórmula: "El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, decreta..."

En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

El artículo 13 dice:

“Los individuos del Congreso, aun cuando no estén inscriptos en la lista de oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos. Queda prohibido hacer y con-
testar alusiones personales mientras no se haya terminado el debate de los asuntos de la orden del día o de los que el Congreso o el presidente estimen de interés general. El presidente, en caso de desobediencia llamará al orden al infractor y aun podrá suspenderle el uso de la palabra.”

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra?

—El C. Rivera: Pido la palabra para un detalle que es de importancia; yo quisiera que se especifique qué Congreso, porque hay cuatro congresos.

—El C. Calderón: Con pena vuelvo a hablar, porque realmente yo no sé hablar, ni tengo la pretensión de ilustrar a nadie; pero perteneciendo a la Comisión, quiero informar al apreciable compañero lo siguiente: ya la Comisión había pensado en decir: es el Congreso número tantos; pero parece antipolítico que se diga el noveno; no tenemos más que un siglo de Independencia y ya llevamos siete congresos constituyentes. Es preferible que nos callemos en este punto.

—El C. Chapa: Se podría decir: el Congreso Constituyente de 1916.

—Un C. secretario: ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

El artículo 14 dice:

“Mientras se esté substanciado una moción de orden, no se admitirá ninguna otra; pero la Mesa tomará nota de las que se hagan, para ocuparse de ellas en el orden de su presentación.”

Está a discusión.

—El C. Navarro Luis T.: Parece que no hay moción de orden; parece que nada más hay rectificación. En el artículo no se habla más que de rectificación, y pido que se hable de moción de orden. Que diga la Comisión si hay un artículo para que los diputados tengan derecho a pedir moción de orden.

Debo advertir que éste es un proyecto de reformas al Reglamento del Congreso General, donde se dice cuándo y en qué casos se puede pedir la palabra para mociones de orden y rectificación de hechos y que en el propio proyecto hay un artículo que dice: “Estas reformas al Reglamento interior de la Cámara quedarán vigentes en todo aquello que no esté modificado por el presente proyecto.” En consecuencia, no será necesario explicar aquí de cuándo y cómo deben hacerse mociones de orden o rectificación de hechos; si ya el Reglamento anterior, que quedará vigente, lo dice, sería redundante hacer esa aclaración.

Desearía que haga favor de decirnos la Comisión en qué artículo dice eso.

—El C. Silva Herrera: En efecto, no está puesto el artículo aquí en el proyecto, por una omisión del taquígrafo; la Comisión se encargará de que se incluya desde luego en el artículo a que me he referido, el cual ya está redactado y que por una omisión no lo ha hecho, dada la premura de tiempo en que se hizo el dictamen; pero, en general, basta que se trate de reformas al Reglamento del Congreso General, para que se entienda que queda vigente el citado Reglamento.

—Un C. secretario: Para ilustrar el criterio de la Asamblea, el señor presidente ordena se lea el artículo 5º de la convocatoria. Dice así:

“Las sesiones del Congreso Constituyente se regirán por el Reglamento interior de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con las modificaciones que el mismo Congreso Constituyente creyere oportuno hacerle, por razón de su objeto especial en sus tres primeras sesiones.”

No necesita modificarse el artículo.

Únicamente para que lo conozca la Asamblea, se da lectura a un nuevo artículo

propuesto por la Comisión, en el sentido de las observaciones del ciudadano diputado Navarro. Dice así: (Leyó.)

Sigue a discusión el artículo 15, que dice:

“No se concederá licencia a los miembros del Congreso, sino por causas graves justificadas, a juicio de la Asamblea.”

—El C. Navarro Luis T.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Navarro.

—El C. Navarro Luis T.: Para suplicar a la Comisión que vea si es posible adicionar este artículo con la pena que se le debe aplicar al faltista.

—Un C. secretario: Se pone a discusión; los que quieran tomar la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. Martí: Una aclaración sencillamente: se necesita saber si allí quedó comprendido el permiso que pueda dar el señor presidente. ¿Queda excluido? Entonces está bueno.

—El C. secretario: ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

10

—El mismo C. secretario dio lectura al artículo 16. Está a discusión. Las personas que deseen tomar la palabra, pueden pasar a inscribirse. ¿No hay quien tome la palabra? Han pedido la palabra en contra los señores Salvador González Torres, Gilberto M. Navarro, y en pro el C. Rubén Martí.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano González Torres.

—El C. González Torres: Señores diputados: Vengo a hablar en contra de una parte del artículo puesto a discusión. En efecto; en la primera parte estoy perfectamente de acuerdo, porque creo que toda disposición carece de sanción si no se cumple; y si prohibimos que se especifique, que reglamente la puntualidad y la asistencia a todas las sesiones, lo estamos viendo con hechos palpables que, mientras no haya un castigo, mientras no haya una sanción, todos nos hacemos desentendidos; más aún: yo sería de opinión que al faltista se le multe con las dietas correspondientes al día de la falta; porque ¿qué razón hay para que se le pague a un individuo que no cumple con su deber?

De modo es que yo creo que nosotros mismos debemos establecer la sanción indispensable para poder cumplir con nuestros deberes, ya que la convicción que debemos tener respecto al cumplimiento del deber, no es suficiente para que nos impulse a obrar con él.

En la segunda parte del artículo se propone que en cada Asamblea el presidente del Congreso presente a la aprobación de la misma Asamblea la lista de las personas que hayan faltado; yo creo que esto es albarda sobre aparejo: si se aprueba que se imponga un castigo a los faltistas, no hay necesidad de que después se ponga a discusión o se someta a la aprobación de la Asamblea, sino que es facultad precisa del presidente imponer la pena, para lo cual lo autorizamos aprobando el proyecto de que se trata.

—El C. Ibarra: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. Ancona: Para una moción de orden. Entiendo que ningún diputado tiene el derecho de interrumpir a un orador, si no es para hacer moción de orden.

—El C. Ibarra: Yo deseo hacer uso de la palabra para una aclaración. ¿Puedo hacerlo, señor presidente?

—El C. presidente: Cuando termine el señor que está haciendo uso de la palabra.

—El C. González Torres, continuando: De manera, señores diputados, que yo os

invito para que penséis seria y formalmente en el asunto; no hay derecho para pagarle a un individuo para que se venga a pasear a Querétaro, y no hay necesidad de que después de aprobado el artículo correspondiente, se someta todavía a la aprobación de la Asamblea el castigo que se imponga. (Aplausos.)

—El C. Ibarra: Pido la palabra para una aclaración, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ibarra.

—El C. Ibarra: Como se dijo más antes que solamente la Asamblea es la que puede dar licencia, por esta razón en este artículo se dice también que será la Asamblea la que juzgará si la falta de un diputado está o no justificada; por eso es fuerza que la Asamblea sea la que resuelva estos asuntos y no la Mesa; de otra manera, le dejamos al presidente de la Cámara el compromiso de que él haga esas calificaciones, y podría encontrarse algunas ocasiones en aprietos para dar un fallo con toda independencia.

Así es que yo creo que hay aquí albarda sobre aparejo si la Asamblea es la que debe decir si la falta está o no justificada.

—Un C. secretario: Explica el señor presidente que después de las reformas aprobadas no podrá haber permisos económicos a los señores diputados. Sigue puesto a discusión el artículo 16.

—El C. Martí: En realidad, nadie ha hablado en contra del dictamen, todos han hablado en pro. Con respecto a la segunda parte, yo creo que debe dejarse, porque verdaderamente para una sola persona es una dificultad muy grave resolver muchos casos, porque puede darse éste: que un íntimo amigo del señor presidente, a quien le tiene consideración, falte; es más penoso; (Siseos.) no es lo mismo que la Asamblea decida esto. Por otra parte, el criterio del artículo es que la Asamblea decida si la causa está o no justificada; porque dice: (Leyó.) Quiero decir, que es la Asamblea la que falla si la causa fue o no justificada; y en otro caso se deja al señor presidente la decisión completa.

—El C. Rivera: Señores diputados: El punto que tenemos en debate fue uno de los primeros del Congreso de 57, y al escuchar la letra de ese artículo, en que ordena que se nos quite determinada cantidad correspondiente al día de la falta, he recordado que tenemos un compromiso con nuestros electores; ese compromiso es grandísimo, y antes que todo, encierra el honor de los distritos que nos han traído a la Representación Nacional.

Desde luego, la falta al cumplimiento del deber no se paga con nada; la falta de un diputado a las sesiones, por el hecho de que se le multe, no la ha pagado; yo soy partidario del radicalismo y máxime tratándose del cumplimiento del deber.

Ya el decreto del Primer Jefe preveía esto; pero nos pondrá en el bochorno de estar aquí como empleadillos o como gendarmes de la época de Porfirio Díaz. Ya el Primer Jefe, en el decreto que expidió, dice terminantemente que los diputados propietarios que falten a tres sesiones seguidas, deben dejar de ocupar su curul y que sean llamados los suplentes.

Creo que es preferible obrar con entero apego a ese decreto, que no puede ser derogado por un simple reglamento, y evitarnos el bochorno de hacerlo nosotros; yo puedo asegurar que no hay parlamento donde se trate a un representante del pueblo como a un simple escribientillo o a un empleado de cajón de ropa. (Aplausos.)

—El C. Silva Herrera: Parece que todas las razones que se han dado en contra del artículo sólo han servido para confirmarlo, me refiero a lo que dijo nuestro compañero el señor González Torres y a lo que acaba de decir el señor que me precedió en el uso de la palabra.

Es hacernos muy poco favor el compararnos con un empleadillo o un gendarme. No es una pena que impone la Asamblea a los diputados; nosotros pedimos única-

mente que dejen de percibir las dietas que les corresponderían si hubieran concurrido a las sesiones; nada tiene de humillante la pena como se dice.

Esta sanción moral que traerá a la Cámara a los que falten al cumplimiento de su deber, no es una pena precisamente. El artículo se ha establecido en esta forma, es decir: no percibirán lo que debían de haber percibido si hubieran concurrido. No tiene el carácter de pena, pues la privación de una dieta no es una pena. La privación de dietas, cuando no se ha cumplido el objeto para el que han sido destinadas, no tiene el carácter de pena; en consecuencia, no es humillante para ningún representante que se le descuenta una parte del dinero que no ha ganado, y sí será humillante que falte al cumplimiento de su deber; además, la pena la impondrán sus electores al retirarle su confianza. Por lo que se dice que en ningún Congreso parlamentario del mundo se hace eso, acabo de saber por uno de los compañeros que ha viajado por los Estados Unidos, que en aquellas cámaras no perciben sus dietas los diputados que no concurren a las sesiones, se les recoge de sus gavetas lo que debían de percibir el día de su falta, y me parece que allí no se estima eso como pena, siendo que es el país más democrático del mundo. (Siseos.) Por lo que se refiere a la observación hecha por el señor general González Torres, aunque ya algunos de los señores diputados han hablado en contra de ella, debo agregar que sería antidemocrático que nos sujetásemos al voto del señor presidente, que equivaldría a desechar la Comisión nombrada por la Mesa Directiva. ¿Qué se diría si dejásemos al arbitrio de la Mesa Directiva calificar las faltas de los señores diputados? En consecuencia, por un espíritu democrático y además por conceder a la Asamblea todas las facultades que debe tener en este caso, propuso la Comisión que la misma Asamblea calificase la gravedad de la falta para quitar la mitad de las dietas que debían percibir por cada falta a las sesiones.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Navarro.

—El C. Navarro Gilberto M.: Señores diputados: Empezaré porque mi general González Torres pidió la palabra en contra del dictamen y habló en favor.

Efectivamente, el que no trabaja no tiene derecho a ganar dinero; el que trabaja tiene derecho de vivir.

El Reglamento de la Cámara, en su artículo relativo, nos dice claramente: "Cuando un diputado falte tres veces, se llamará a su suplente." ¿Para qué entonces aceptar la proposición de la Comisión, si con eso es perfectamente suficiente para que el que falte tres veces ya no tenga derecho a las dietas? Sería materialmente bochornoso para nosotros que en una Cámara tan respetable como ésta, nos tuvieran aquí como a niños de escuela; sería indudablemente penoso; todos me parece que tenemos vergüenza y debemos estar puntuales a las sesiones. (Aplausos. Risas. Siseos.)

Lo que sí me parece conveniente, si ustedes quieren aprobarlo, es que cuando ya se noten las faltas de los señores diputados, entonces sí que el señor presidente pase la lista que dice la Comisión, al pagador, para que se les hagan tales o cuales descuentos; pero no precisamente la mitad de sus dietas. (Aplausos. Risas. Siseos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De la Barrera.

—El C. De la Barrera: Señores diputados: Creo que al venir aquí hemos protestado lealtad y patrióticamente cumplir el puesto que el pueblo nos ha conferido. Ese artículo yo lo considero infamante para el honor que tiene el representante del pueblo; así, pues, señores, yo suplico a ustedes que lo desechemos, porque somos hombres de honor y debemos sostenernos en nuestra palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa.

—El C. Espinosa: Señores diputados: He pedido la palabra con intención de pedir que el capítulo a discusión sea suprimido en lo absoluto. Para fundar mis pala-

bras me voy a permitir suplicar a la Secretaría que tenga la bondad de leer el artículo a discusión.

(La Secretaría lo leyó.)

—El C. Espinosa, continuando: Como es seguro que esas reformas al Reglamento interior de la Cámara tienen que hacerse públicas por medio de la prensa, yo juzgo que es altamente indecoroso que se tomen en consideración, pues nos lastiman en alto grado a los que nos consideramos verdaderamente honrados y que hemos venido a cumplir aquí estrictamente con nuestro deber, por lo que debe retirarse en lo absoluto, porque sería una demostración bastante lastimosa ante la consideración pública, de que nosotros necesitamos castigos para venir aquí a cumplir lo que es para nosotros algo sagrado; el aceptar que se nos imponga alguna pena, hablando en términos claros y precisos, por una falta —porque falta debe considerarse el no asistir con puntualidad a las sesiones—, es demostrar que no nos respetamos, es demostrar que no comprendemos a lo que hemos venido aquí. Yo no podría ni siquiera aceptar, como han dicho algunos de los señores que me precedieron en el uso de la palabra, que se nos imponga esa pena en forma de multa, que multa es aun cuando no lo quiera el señor que habló antes y que integra la Comisión Revisora del Reglamento; es una multa, porque no puede dársele otro nombre, a pesar de que ellos quieren velar el castigo dándole otra significación, no puede tener más que el de una multa. Por lo tanto, lo considero sumamente indecoroso y, juzgando el punto bajo el aspecto de vista legal, pudiera decir que se opone completamente a lo dispuesto por el ciudadano Primer Jefe, puesto que de una manera terminante, clara y precisa dice en la convocatoria que todo ciudadano diputado que faltase tres veces consecutivas a las sesiones, sería retirado y, en su caso, llamado el suplente. Esto sí me parece a mí un castigo verdaderamente justo; esto sí me parece a mí que está a la altura de la representación que nosotros tenemos en esta Asamblea; este es el castigo que debe imponerse a todo aquel que no cumpla con su deber y de ninguna manera la multa infamante que se pretende imponernos.

—El C. Calderón: Pido la palabra, señor Presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Señores creo que abunda también en los sentimientos de dignidad del compañero que me ha precedido en el uso de la palabra. La Comisión es la primera en reconocer que ya el Primer Jefe llamó enérgicamente la atención de esta honorable Asamblea sobre la necesidad que hay de trabajar con constancia, con entusiasmo y con fe, correspondiendo así al encargo o a la misión que nos ha conferido el distrito electoral que representamos.

Todo eso es muy digno, todo eso es muy bueno y por fortuna hemos visto que la inmensa mayoría de esta Asamblea o los ciudadanos que la integran, han cumplido con sus deberes y que esa mayoría está, por consiguiente, exenta de incurrir en esas penas que la Comisión Dictaminadora del proyecto que se presentará al estudio, había ya analizado o estudiado; pero yo no sé por qué, tratándose de castigar una falta de un individuo —y esa falta es la cuestión particular— vamos todos nosotros los de la Asamblea en general a sentirnos ofendidos porque hay un diputado que no quiere cumplir con su deber.

Claro está que a ese diputado se le impondrá un castigo, como al reo a quien el código penal impone la pena de muerte: ¿ya por eso todo el pueblo se va a ofender? No, señores; es precisamente la idea de que de una observación de un término particular, queremos establecer una regla general. Acaso, señores, habré estado yo algo desatinado en el criterio de alguno de ustedes al poner ese ejemplo; yo no he tenido el propósito de lastimar a nadie, pues siempre he creído que en esta Asamblea está representado lo más selecto de la nación. Recordarán ustedes que son dos o tres veces

que lo he indicado en esos términos, al ocupar esta tribuna. Repito, pues, que abundo en el sentimiento de dignidad, y eso nadie me lo podrá negar a mí y así lo ha referido el caballero que me ha precedido en el uso de la palabra; pero si ya el ciudadano Primer Jefe ha recomendado, o mejor dicho, ha ordenado que a aquellos diputados que falten a la Asamblea tres veces consecutivas se les elimine y que se llame de una manera definitiva a los suplentes, es claro que el ciudadano Primer Jefe no trató de inferir una ofensa a esta honorable Cámara. Está claro que los señores que han presentado este proyecto de reglamento no han tenido la intención de inferir una ofensa a la Cámara, siendo que toda la Asamblea es honorable y digna, y que no hay razón alguna para que se den por aludidos. Las mismas razones que tuvo el ciudadano Primer Jefe para establecer esa pena, son las mismas que la Comisión tuvo al hacer el proyecto, para buscar los medios de una sanción justa, puesto que ya se aprobó el artículo 15, que niega licencia a los señores diputados para separarse de esta Cámara, a no ser por una causa grave, verdaderamente comprobada y justificada. Si ya se estableció ese precepto, ¿con qué razón se va a negar la consecuencia, y que al día siguiente resulte que sin razón, sin derecho, sin motivo y sin respetar a esta Asamblea, diga alguno: "yo no voy ahora, porque no se me antoja"?

Por último, queda para la Asamblea la garantía de nulificar esas faltas, como el presidente de esa comisión lo acaba ya de indicar.

—El C. González Torres: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano González Torres.

—El C. González Torres: Señores diputados, me voy a permitir hacer una aclaración.

Yo tomé la palabra en contra del artículo a discusión, no precisamente porque esté opuesto a mi manera de pensar el espíritu del artículo, sino porque me parece que es corta la pena que se impone —llamémosla así— al diputado, quitándole la mitad de las dietas; mejor dicho, quitándole la mitad de las dietas; de manera que en ese punto estoy en contra del artículo.

Estoy en contra también, en lo relativo a que se consulte al fin de cada sesión a la Asamblea, para que ésta determine si es justa la causa o no, por la que hayan faltado los diputados.

Respecto a la pena que la Comisión propone, y a la cual soy adicto, yo quisiera que todos nosotros nos despojáramos del quijotismo; yo quisiera que todos nosotros fuéramos prácticos; todos individualmente son personas muy honorables, muy honradas; pero, desgraciadamente, en la práctica vemos lo contrario, señores; no todos, por circunstancias especiales o por cuestiones que no me voy a poner a analizar, no todos cumplen estrictamente con su deber; hasta ahora no hemos dejado de tener **quorum**; pero jamás hemos estado puntuales a la cita que nos da la Mesa Directiva.

Esto por una parte, y por otra, la historia nos demuestra las dificultades que había en el Congreso de 1857 para que hubiera **quorum**; ¿y todo por qué? Precisamente por el quijotismo de que no se nos insulte, de que todos somos honrados, de que todos somos honorables y no necesitamos de castigos. Esto lo podemos evitar si somos prácticos y si queremos realizar una obra que llene las necesidades que tenemos.

Es cierto que el Primer Jefe establece la pena correspondiente; pero cuando se falte a tres sesiones consecutivas; de manera que yo puedo venir dos veces y dejo de venir cuatro con toda facilidad y sigo siendo diputado. ¿Es justo esto? (Voces: ¡No! ¡No!) Que se lea el artículo correspondiente y se verá que quiere que sean esas faltas consecutivas.

—Un secretario, leyó la parte relativa del artículo.

—El C. González Torres, continuando: De todos modos, no satisface completamente las necesidades del Congreso; yo puedo faltar dos o tres semanas al Congreso perfectamente, concurriendo dos a dos días cada semana. Respecto de la parte final del artículo, no es que se deje a la consideración exclusiva del presidente de la Mesa el que se imponga la pena y que considere la falta. Sencillamente si un diputado falta, sin que previamente justifique el motivo de ella, el presidente está autorizado para imponerle la pena correspondiente; pero si la falta fuere ocasionada en el momento de venir a la Asamblea, por una causa de fuerza mayor, cualquiera está en su derecho de proponer que se tenga en consideración esa causa de fuerza mayor; yo creo que la Asamblea y el señor presidente, en ese caso, la considerarán como excepcional, pero no que en todo hubiere necesidad de consultar a la Asamblea porque nosotros necesitamos cuando menos una hora más para discutir si es o no justificada la causa; lo cual impediría las labores del Congreso.

—El C. Martí: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Martí.

—El C. Martí: He venido observando que muchos de los oradores que abordan esta tribuna no abundan en principios democráticos, porque yo creo que nadie que sea demócrata se ofende porque se le compare con un gendarme. Dentro del espíritu democrático todos somos iguales, y para mí, señores, vale mil veces más un gendarme que cumple con su deber, que un individuo que no cumple. El cumplimiento del deber es el que hace a un país democrático; y si hemos hecho una revolución contra los privilegios, ¿por qué vamos a tener el privilegio de recibir dinero si no trabajamos? Esta es una ley; allí mismo, dentro de la ley promulgada por la primera Jefatura, se establece el castigo para el que falte al cumplimiento de su deber; pues si somos demócratas, debemos de establecer el mismo castigo para el suplente que para el propietario, pues de lo contrario, equivaldría a un privilegio. Vergüenza debería darnos, a mi juicio, que el diputado que no viene se presente muy contento a recibir sus decenas; eso no es honrado. Queda sin efecto el artículo 15, porque, de lo contrario, es una burla conceder licencias a individuos que no concurren a la Asamblea; pero viene un individuo que es intocable, que no se le puede decir nada, porque se ofende. No, señores; el artículo está muy bien hecho, y así se obligará ahora; que todos cumplan, que nadie falte, pues nadie tiene que darse por ofendido; no se aplica el castigo y entonces el Congreso sí podrá estar muy orgulloso de que resultó de sobra el artículo.

Hemos visto que la asistencia no concuerda con los diputados que hay en la ciudad; yo he visto con profunda pena que muchos llegan por ahí, están un rato allá afuera, ni siquiera entran, y se van. Esta mañana, efectivamente, no se suspendió la sesión; pero estuvo a punto de suspenderse y por lo pronto se suspendió un rato porque no había quorum. Ahora hay muchos diputados que están afuera, que no tienen permiso económico ni nada, y se fueron porque se fueron; esto no está bien hecho; yo creo que nosotros debemos, en un espíritu democrático, prescindir de quijoterías, como dijo el señor general González Torres, y estar conformes con que cualquiera que falte, ya sea gendarme, portero o presidente de la Asamblea, se le castigue igual y se le imponga una pena; porque entonces, ¿dónde está la democracia? Nosotros hemos luchado contra los privilegios y ahora no queremos que se nos toquen éstos.

Yo protesto contra todos los privilegios: ¡gendarmes, porteros y diputados, todos iguales!

—El C. Reynoso: Pido la palabra para hacer una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Reynoso.

—El C. Reynoso: Ya han hablado en pro y en contra más de las personas que marca el reglamento. Pido que se pregunte a la Asamblea si está suficientemente discutido el punto, porque estamos perdiendo el tiempo.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si considera suficientemente discutido el punto. (Voces: ¡Sí! ¡Sí! ¡Sí!)

En votación nominal se pregunta si se aprueba...

—El C. Silva Herrera, interrumpiendo: Estamos en votación económica y no se puede someter a la Asamblea otra proposición mientras no se termine la votación; creo que ya debemos comenzar a cumplir con el reglamento.

—El C. secretario: Señor Silva Herrera: No se trata de leer otra proposición, sino el mismo artículo, a fin de ilustrar el criterio de la Asamblea.

—El C. Silva Herrera: Muy bien, señor.

(Se recoge la votación.)

—El C. secretario: Votaron por la negativa 82 señores diputados y por la afirmativa 53; en consecuencia, se tiene por desechado el artículo.

Está a discusión el artículo 17, que dice:

“En todo lo que no esté previsto en estas disposiciones quedará vigente el reglamento del Congreso general”.

¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

12

—El mismo C. secretario: Por acuerdo del ciudadano presidente se va a dar cuenta con lo siguiente, en atención a la urgencia del caso:

“Ciudadano presidente:

“Suplico muy atenta y encarecidamente se sirva hacer del conocimiento de la honorable Asamblea Constituyente, lo que sigue:

“Honorable Asamblea:

“Me permito distraer la atención de vosotros, para solicitar de vuestra bondad una licencia no mayor de seis días para ir a la ciudad de Saltillo, donde acaba de fallecer mi madre.

“Una vez que haya cumplido con el deber de regar la fosa recién abierta de la autora de mis días, con las lágrimas de mi dolor, volveré a ésta a cumplir con mi deber.

“Respetuosamente.—J. E. von Versen”.

Estando prohibidas por el reglamento las votaciones por aclamación, se pone a votación. Los señores que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Concedida la licencia al señor Von Versen.

—El C. Dávalos: Suplico a la Asamblea se dé, a nombre del Congreso, el pésame al compañero.

—El C. presidente, a las 7:10 p. m.: Se levanta la sesión.

5ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA EN EL TEATRO ITURBIDE LA MAÑANA DEL MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista, se abre la sesión y, leída el acta de la anterior, se aprueba sin discusión.
- 2.—Se da cuenta con los asuntos en cartera.
- 3.—La Mesa propone candidaturas para integrar las comisiones.
- 4.—Discusión de éstas en lo general.
- 5.—Discusión de la Comisión de Constitución.
- 6.—Con permiso de la Asamblea se retira esta proposición y es aprobada la que se refiere a la Comisión de Administración.
- 7.—Es atacada y retirada la candidatura que presenta la Mesa para integrar la Comisión del Diario de los Debates.
- 8.—Son aprobadas las proposiciones de la Mesa para integrar las comisiones de Corrección de Estilo, Peticiones, Archivo y Biblioteca, y Diario de los Debates, reformada.
- 9.—A petición del C. Medina se suspende la elección de las dos Secciones del Gran Jurado, para verificarla en la sesión de la tarde.
- 10.—Se levanta la sesión ordinaria y la Asamblea se constituye en Colegio Electoral.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

- El C. prosecretario Bojórquez, pasó lista a las 9.30 a.m. Hay una asistencia de 136 señores diputados; hay quorum.
- El C. presidente: Se abre la sesión.
- El C. secretario Truchuelo: (Lee el acta de la sesión anterior.) Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobada.

2

- El C. secretario Lizardi da cuenta con los siguientes asuntos:
El C. diputado Martín Castrejón manifiesta que, habiendo sido electo diputado

por los distritos 9º y 10 de Michoacán, opta por representar el primero de ellos y pide sea llamado el suplente por el segundo, C. Alberto Alvarado.—Acordado de conformidad.

El C. José J. Reynoso solicita licencia para salir violentamente a México, por un cuidado de familia.

—Un C. secretario: ¿Se acepta como justificada la ausencia del ciudadano Reynoso? En votación económica, las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. No se considera como justificada su ausencia.

El C. Rafael de los Ríos pide licencia para trasladarse a México, por un cuidado de familia.

Se da cuenta al Congreso para que determine si está justificada la causa.

—Un C. diputado: ¿La señora? ¿Es la esposa?

—El mismo C. secretario: La hermana. Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. ¿No se reputa justificada la causa?

Se ruega otra vez a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, se pongan en pie, porque hay alguna duda sobre si hubo mayoría o no. Hay mayoría.

Se ha recibido un escrito que presenta el C. Luis Espinosa, diputado propietario por Miahuatlán, referente a unas adiciones al Reglamento interior del Congreso, que dice:

“Honorable Congreso:

“El que subscribe, mayor del Ejército y diputado propietario por el Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, tiene el honor de poner a la deliberación de este honorable Congreso, la siguiente adición a las reformas del Reglamento interior del mismo:

“Adición. Artículo X. Los grados militares quedan suprimidos en el interior del Congreso; al título de diputado que corresponde a los miembros del Constituyente, se le antepone la honrosa designación de ciudadano”.

Las razones que me han obligado a presentar esta adición o nuevo artículo al Reglamento, son el continuado e indebido uso que se hace en esta augusta Asamblea, de la jerarquía militar. Con demasiada frecuencia se oye que un jefe, ya sea éste mayor, teniente coronel o coronel, al hacer referencia a un general, dice: mi general, como si estuviese tratándole en funciones del servicio, y la consideración de este tratamiento no deja de cohibir, aunque sea en parte, a los jefes subalternos que, como el subscripto, están acostumbrados a tratar a sus superiores jerárquicos con todo el respeto que su alto grado impone y exige.

“Querétaro, noviembre 5 de 1916.—Luis Espinosa. (Rúbrica).

“Al ciudadano secretario del honorable Congreso Constituyente.—Ciudad”.

Trámite: “no puede tomarse en consideración, por haber sido presentada la adición fuera de oportunidad”. Además, la Presidencia explica, por conducto de la Secretaría, que aun cuando se ha visto precisada a dar este trámite, cree en que el sentir de todos los señores diputados, debe estar que en el Congreso Constituyente no deben tenerse en consideración las jerarquías, a fin de que puedan desempeñarse debidamente las funciones que nos han traído aquí. (Aplausos.)

La Presidencia ha tenido a bien nombrar en comisión a los señores Magallón Andrés, Franco José y Chapa Pedro, a fin de que tan pronto como regrese el señor diputado von Versen, se sirvan darle el pésame por la muerte de la autora de sus días.

El C. presidente propone, en uso de las facultades que tiene, a la consideración de esta honorable Asamblea, las siguientes secciones: 1ª Sección del Gran Jurado: Amado Aguirre, Alberto Román, Ignacio Ramos Práslow, Arturo Méndez y Rafael Espeleta. ¿Se aprueba la 1ª Sección del Gran Jurado? Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

—Un C. diputado: Que se lea otra vez.

—El mismo C. secretario: Dice así: (Leyó nuevamente.)

—El C. De los Ríos: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Ríos.

—El C. De los Ríos: Me parece que en las reformas al Reglamento de la Cámara aprobadas ayer, se dijo que las secciones del Gran Jurado serían las únicas que deberían nombrarse por escrutinio secreto, y a proposición de la Mesa Directiva nada más las otras comisiones.

—El C. presidente: Se va a rectificar.

—El C. secretario: Se suplica al presidente de la Comisión que informe sobre el particular.

—El C. Dávalos, presidente de la Comisión: Es cierto, en efecto, y el que habla tuvo el honor de hacer notar que, al proponer que la Asamblea indicara las otras comisiones que deben de nombrarse, se había abstenido de hacerlo respecto a las secciones del Gran Jurado, dada la importancia de las funciones que tiene que desempeñar.

—Un C. secretario: Se retiran las dos proposiciones relativas a las dos secciones del Gran Jurado, así como a la Comisión de Administración.

—El C. Ibarra: Yo propondría que se diera una lectura general a toda la proposición y que después se fuera discutiendo Comisión por Comisión.

—El C. secretario: Las proposiciones dicen así:

“Para integrar la Comisión de Constitución, a los CC. diputados Macías José N., Colunga Enrique, Ordorica Guillermo, Ugarte Gerzayn y Recio Enrique.

“Para la Comisión de Administración, a los CC. diputados Madrazo Antonio, Reynoso José J. y Ancona Albertos Antonio.

“Para la Comisión del DIARIO DE LOS DEBATES, a los CC. diputados Meade Fierro Ernesto, Bojórquez Juan de Dios y Martínez Rafael.

“Para la Comisión de Corrección de Estilo, se propone a los CC. diputados Dávalos Marcelino, Cravioto Alfonso y Ceballos Ciro B.

“Para la Comisión de Peticiones, a los CC. diputados Lizardi Fernando, Truchuelo José M. y Bórquez Flavio A., y para la de Archivo y Biblioteca, a los CC. diputados Lozano Amador, Ramírez Villarreal Antonio y O’Farrill Enrique.”

—El C. Dávalos: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Dávalos.

—El C. Dávalos: Para suplicar a la Asamblea, si a bien lo tiene, puesto que va a quedar dentro de la Comisión el señor Lizardi, que forme parte de la Comisión de Puntos Constitucionales, en lugar de la Comisión que tiene.

—El C. secretario Lizardi: En mi carácter de secretario del Congreso, puedo formar parte de la Comisión de Peticiones; pero me está prohibido por el Reglamento formar parte de otras de las comisiones, como no sea la de Peticiones, Administración o DIARIO DE LOS DEBATES.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Silva Herrera.

—El C. Silva Herrera: Conforme al artículo 85 del Reglamento, el primer secretario debe ser presidente de la Comisión del DIARIO DE LOS DEBATES y de la Comisión de Peticiones; en consecuencia, la Mesa no puede proponerlo sino para esas comisiones y con carácter de presidente, toda vez que en las reformas ya aprobadas no se toca esta disposición del Reglamento.

—El C. secretario Lizardi: En la Comisión de Peticiones, el que habla figura precisamente como presidente, y por lo que se refiere a la Comisión del DIARIO DE LOS DEBATES, figura como presidente el segundo secretario, a fin de dividirse las labores de la Secretaría de una manera más eficaz.

—El C. Silva Herrera: Suplico al señor presidente se sirva mandar dar lectura al artículo 85 del Reglamento.

—El mismo C. secretario: Dice así:

“El presidente de la Cámara no podrá pertenecer a ninguna Comisión durante el tiempo de su encargo. Los secretarios sólo podrán formar parte de las Peticiones y redacción del DIARIO DE LOS DEBATES, que serán presididas por el secretario electo en primer lugar. Dos secretarios, que se turnarán mensualmente, inspeccionarán el trabajo que hace la oficina de la Secretaría, de coleccionar y arreglar metódicamente los documentos que formen la historia de la Cámara, y la publicación de los mismos en el DIARIO DE LOS DEBATES.”

—El C. Silva Herrera: Leído el artículo, creo que no hay nada más que agregar, sino que el señor secretario debe ser el presidente de ambas comisiones, sin perjuicio de que el señor Meade Fierro o cualquiera otro secretario forme parte de ellas. De lo contrario, se violaría el Reglamento.

5

—El C. Medina: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Medina.

—El C. Medina: Para hacer presente a esta honorable Asamblea la conveniencia que habría en impedir, por ejemplo, que el licenciado Macías formara parte de la Comisión de Constitución, en atención a que dicho señor ha sido, si no el autor, sí uno de los autores, si no de este proyecto, de los proyectos de reformas a la Constitución. Yo quisiera que intervinieran elementos nuevos y no encariñados con esas ideas, para que hubiera más independencia en la discusión de este proyecto. (Aplausos.) No tengo más qué añadir.

—El mismo C. secretario: La Mesa Directiva informa sobre este particular, que precisamente por ser el ciudadano diputado Macías uno de los autores de algunos proyectos de reformas a la Constitución, que han sido en gran parte ideados por el ciudadano Primer Jefe, ha sujetado su designación a la aprobación de este honorable Congreso, a fin de que la Comisión que dictamine esté bien empapada de las ideas que se tuvieron presentes en esta política, procurando que algunas de las personas que tomaron parte en el proyecto estuvieran en la Comisión para que se pudiera informar sobre el particular y nombrando personas absolutamente instruidas de los proyectos y que a la vez opinen con un criterio sereno. Así la Comisión puede, al mismo tiempo, tener alguna persona que informe sobre las causas que hayan motivado tales o cuales reformas.

—El C. presidente: Señores diputados: la Presidencia simple y sencillamente presenta a la consideración de la Cámara, la proposición de las personas que deben integrar las comisiones, que es la parte de este proyecto. De otra manera, no habría posibilidad de que se estableciera un conducto directo entre el ciudadano Primer

Jefe y los señores diputados. Después viene el dictamen, se abre la discusión y todos toman parte en ella.

—Un C. diputado: Suplico a la Presidencia nos informe si la Comisión a que nos estamos refiriendo, rendirá un dictamen o un informe.

—El C. presidente: Rinda dictamen el señor conforme al Reglamento. Tiene la palabra el señor Calderón.

—El C. Calderón, leyendo: “Con todos los miramientos y respetos debidos a nuestros compañeros, quiero hacer estas consideraciones: creo interpretar aquí en estos momentos el sentir, si no de toda la Asamblea, sí de una gran parte de ella; hemos visto —los que han visto conmigo— con profunda desconfianza aquí a José Natividad Macías, muy honorable, muy respetable, muy ilustrado y muy sabio; pero esta desconfianza es muy nuestra. Se ha dicho repetidas veces... (Sigue leyendo su discurso.)

—El C. De los Santos: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Señores, no parece sino que estamos desconfiando precisamente de los que saben, de los que más saben de Puntos Constitucionales, de esos tiene desconfianza el ciudadano Calderón y dice interpretar el sentir de la mayoría de la Asamblea. (Voces: ¡No! ¡No!) Esto dijo y lo oímos todos. Sería triste que comenzaran a desconfiar de personas tan intelectuales como el ciudadano licenciado Macías. (Siseos.) No creo equivocarme al decir que es el hombre (Siseos.) que, ¿no me permiten hablar? Que es el hombre que conoce más de Puntos Constitucionales de todos los que estamos aquí. (Siseos.)

—El C. Dávalos: Que se levante el que crea que conoce más.

—El C. De los Santos, continuando: Además, señores, siempre que algún individuo toma iniciativa para la formación de una Comisión, cualquiera que ésta sea, se ha acostumbrado nombrar de entre los miembros de la Comisión productora de la iniciativa al individuo que hizo la iniciativa. Si bien es cierto que el licenciado Macías no ha hecho la ley constitucional, con seguridad que es el que conoce más las reformas, que todos los que estamos aquí: les ha dado forma y servirá cuando menos para informar a los demás, para decirles, para explicarles el fondo de esas reformas. En cuanto a que la mayoría de la Cámara le tenga desconfianza al señor Macías, el hecho de haber aprobado su credencial nos demuestra que no hay tal desconfianza; no hay, pues, ningún fundamento de peso en lo que acaba de decir el señor Calderón, para que no sea nombrado el señor Macías. Que se nos diga el porqué de la desconfianza que se le tiene al señor Macías; pero razones de peso, para que esta honorable Asamblea las tome en cuenta; de lo contrario, no hay causa fundamental para rechazar la personalidad del señor Macías en el sentido de que forme parte de la Comisión.

—Un C. secretario: La Presidencia informa, por conducto de la Secretaría, que como no se trata de un nombramiento político, sino de un nombramiento absolutamente técnico, juzga que no ha lugar a tener desconfianza sobre ninguna persona por sus antecedentes políticos, porque aquí se trata precisamente de buscar los antecedentes intelectuales.

—El C. Rodiles: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rodiles.

—El C. Rodiles: Se dio lectura a todas las comisiones. Me parece que se debe ir leyendo una por una; de otra manera no se puede discutir debidamente.

—El C. Román: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Román.

—El C. Román: Señores diputados: No voy a presentar una pieza oratoria.

(Voces: ¡Tribuna!) (Sube a la tribuna.) No intento presentar imágenes bellas que muevan determinados sentimientos y arrastren, por decirlo así, a la Asamblea. Muy al contrario, quiero prevenirlos contra los estetas de la palabra, contra los que saben manejar perfectamente el lenguaje, que podrán muchas veces hacer la sesión regocijada, que podrán muchas veces alegrar nuestros oídos con frases armoniosas, pero que muchas veces nos conducirán también a errores verdaderamente lamentables. Señores diputados: si traemos mejor aquí el contingente de nuestra reflexión, probablemente haremos una obra que juzgue la Historia con más benevolencia.

Ayer pasamos por estas reformas del Reglamento, reformas delicadas cuyas consecuencias ahora estamos palpando. Ojalá y hubiéramos dado mayor tiempo a nuestras reflexiones, indudablemente ésta, la del artículo 7º, no la habríamos aprobado. Más adelante veremos las consecuencias del artículo 7º que aprobamos ayer. Este ya está aprobado y solamente hago alusión a ello. Dice el señor De los Santos que no se han dado razones de peso para desechar o para no aprobar la proposición que hace la Mesa en favor del señor Macías. No, señores; en un concurso industrial, en un concurso literario, en una Asamblea donde se presentan leyes, las comisiones dictaminadoras no pueden estar integradas por personas que tengan algún interés, por personas que hayan formado esos proyectos. Si tenemos un concurso literario, no va a dictaminar sobre la obra que se presenta el autor de ella. Se me dirá que el autor del proyecto de la Constitución es el ciudadano Primer Jefe. Señores: el gran genio napoleónico también fue legislador; pero consultad la Historia y veréis que aquel insigne magistrado, ese genio extraordinario que nos sorprendió por la clarividencia en sus apreciaciones, nunca pretendió hacer prevalecer sus opiniones; yo quiero suponer que el ciudadano Primer Jefe ha formulado en todas sus piezas estas reformas a la Constitución, pero no podré menos que decir, y el honorable presidente de la Mesa nos lo ha dicho, que una gran parte indudablemente debe tener el señor licenciado Macías. Un dictamen es un parecer, es un juicio; por otra parte, comprendo yo que en un dictamen es muy difícil destruir lo que ya está formado por el autor mismo del asunto que se va a dictaminar. ¿Por qué no nombrar entre la Asamblea otra persona que venga sin prejuicios a formar ese dictamen? Perfectamente, aquí está esta tribuna, bienvenido sea el señor licenciado Macías a defender sus ideas; nos ilustrará bastante, será un contingente precioso para que podamos apreciar la verdad, pero de ninguna manera que sea uno de los integrantes de la Comisión Dictaminadora. Yo, sin prejuicios, con espíritu verdaderamente independiente, juzgo que el ciudadano Macías es absolutamente inapropiado para formar parte de la Comisión. Señores, tengamos presente que la Historia nos contempla, ella juzgará o aplicará su juicio severo y verdadero sobre nuestra conducta; no procedamos con tanta ligereza al aceptar ese o cualquier candidato simplemente por consideraciones de otra naturaleza. Creo que esta Asamblea, que en días pasados ha sido tan celosa, que significaba que debiera esculpirse en el frontispicio de esta Cámara: "Aquí no entrará más que el que sea revolucionario", es preciso que exhiba en sus procedimientos, que exhiba en sus pensamientos, el verdadero pensamiento revolucionario, que cristalicemos nosotros el aliento de la revolución y no tengamos componendas para querer aceptar aquí a uno de los autores, por decirlo así, del proyecto de la Constitución, para que él juzgue, para que él dictamine, para que nos presente las cosas hechas. Como decía antes, bienvenido sea a esta tribuna para defender sus ideas, para ilustrarnos ampliamente sobre ellas, pero en mi concepto no debe formar parte de la Comisión Dictaminadora. No me explico yo el empeño que hay para que se nombre al señor Macías miembro de la Comisión. Creo que lo mismo en la Cámara que en una asociación literaria, que en un concurso industrial,

no vamos a presentar para que dictamine sobre un proyecto de Constitución al autor de ella. (Aplausos.)

—El C. Medina: Pido la palabra en pro.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Medina.

—El C. Medina: Señores diputados: Mi abstención sistemática durante las luchas sostenidas en este parlamento, cuando se discutían en las sesiones previas únicamente personalidades, me da derecho hoy a hablar y al mismo tiempo a hacer presente a esta honorable Asamblea que no quiero discutir las personalidades ni del señor Macías, ni del señor Ugarte, ni del señor Ordorica, ni de ninguno de los señores propuestos para formar parte de la Comisión de Constitución; quiero solamente que en este debate, tratándose de un asunto de tal importancia como es el de la Comisión de Puntos Constitucionales, se actúe sobre el terreno de las ideas puras, de las ideas constitucionales, de las que nos han llamado a este recinto. Yo aprecio, estimo en muy alto grado la poderosa e incontrastable inteligencia del señor licenciado José Natividad Macías, yo lo conozco como un intelectual de gran fuerza; sé también que el señor licenciado Macías ha sido uno de los hombres que han estudiado probablemente más que ningún otro, las reformas que requiere nuestro código fundamental; pero para que nos demos una cuenta exacta de cuál es, de cuál debe ser la labor del señor licenciado Macías tratándose de la obra constitucional, es preciso, señores, que tengamos en cuenta cuál debe ser la labor de la Comisión de Puntos Constitucionales. La competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales se reduce exclusivamente al informe que el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista nos ha venido a leer el otro día. Yo creo que la Comisión de Puntos Constitucionales tiene no solamente que atenerse a ese informe, sino presentar todas las demás reformas que sean indispensables, a su juicio, para que nuestra Constitución Política se adapte al medio al cual va a regir. En ese concepto, las ideas del señor licenciado Natividad Macías pecan por el solo hecho de ser el autor de ellas, de una cierta estrechez y no consideran todos los puntos de vista que pueden ser considerados en un punto opuesto a aquél en el que está colocada la Comisión de Puntos Constitucionales que se propone. En todo Parlamento, señores, hay dos clases de ideas en juego; unas que significan la proposición fundamental que se pone a discusión en la Cámara; puede ser una idea conservadora, una idea liberal, una idea avanzada; ésta es la tesis. Entre los demás miembros del Parlamento surgen de repente, por el contraste de la lucha, otras ideas que vienen a modificar las propuestas: éstas son las que forman la antítesis. Del choque de la tesis y de la antítesis, tiene que resultar un conjunto armonioso que viene a ser la síntesis, que es la que aprobará la Asamblea. La tesis, en este caso, ya la conocemos de antemano, y esperamos que no será modificada en lo más mínimo. Además, ¿cuáles son los elementos que concurren para la formación de la tesis? El señor Ugarte, el señor Macías y el señor Ordorica, que por el hecho de haber sido altas y conspicuas personalidades del Gobierno, representan el punto de vista del Gobierno, un punto de vista perfectamente sostenible, pero que, por lo mismo, no es la expresión latente de un conglomerado social, no es la expresión de la representación del alma nacional. De los cinco señores representantes, tenemos tres de ellos, a mi modo de ver, a mi modo de entender y por los antecedentes que conocemos, que representan la mayoría y forman el punto de vista del Gobierno de la República. Los otros dos señores, que son el señor licenciado Colunga y el señor Recio, de ellos no conozco más que al señor licenciado Colunga, persona competente en cuestiones constitucionales y que puede ilustrar no sólo a la Asamblea, sino también a la Comisión de Puntos Constitucionales. Y si nosotros consideramos que esta Asamblea, en general, es revolucionaria, parece que no hay contraste de ideas, parece que no hay choque, sino que las ideas que nos presentará la mayo-

ría de la Comisión son como las que nos presenta el Gobierno, es decir, inaceptables desde luego. Pero si se tiene en cuenta la amplitud filosófica de la discusión, puesto que se trata de una Asamblea eminentemente liberal, es preciso el contraste de ideas de todos los órdenes, que tengan un choque, de tal manera, que pueda resultar un conjunto que sea aceptable por todos.

Yo solamente propongo, teniendo en cuenta ese hecho psicológico innegable, de que el autor de una proposición la tiene que defender á **outrance**, contra viento y marea, solamente por ser autor de la proposición, sin tener en cuenta ningunas otras consideraciones que la modifiquen, yo propongo que el señor licenciado Macías, no obstante que reconozco su gran capacidad, no forme parte de dicha Comisión de Puntos Constitucionales. (Aplausos.)

6

—El mismo C. secretario: La Presidencia manifiesta que, cuando se propone alguna comisión, simplemente se trata de saber si se acepta o se reprueba; por consiguiente, no estaba a discusión la proposición; mas como quiera que cree interpretar el sentir de la Asamblea al no proponer a determinadas personas en esta comisión, retira ese proyecto a fin de presentar otro, y entretanto somete a la aprobación de la Asamblea las siguientes comisiones: Comisión de Administración: Antonio Madrazo, José J. Reynoso y Antonio Ancona Albertos. (Voces: ¡Muy bien!) En votación económica, ¿se aprueba? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Aprobado.

Comisión del Diario de los Debates: Ernesto Meade Fierro, Juan de Dios Bojórquez y Rafael Martínez.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva Herrera.

—El C. Silva Herrera: Parece que ya se está poniendo a discusión la segunda comisión.

—El C. presidente: No la ponemos a discusión; precisamente esto aclaró la Secretaría.

—Un C. secretario: Las personas que estén por la afirmativa... (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Silva Herrera, dirigiéndose al secretario: Oiga usted, ¿cómo se va a votar si no se ha discutido?

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Señor presidente: que, ¿la Mesa está facultada para proponernos personalidades y retirar su proposición sin permiso de la Asamblea.

—El C. presidente: Yo creo que sí; se deduce naturalmente de la reforma que se hizo al Reglamento de la Cámara.

—El C. Martí: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martí.

—El C. Martí: A mí me parece, no obstante las risas que ha provocado, muy pertinente la aclaración del general De los Santos. (Siseos.) Antes que nada, señores, yo creo que un espíritu de honradez nos obliga a escuchar a todos, porque de lo contrario, el orador no puede hablar con libertad. El señor presidente nos ha propuesto una comisión en la que figura el señor Macías. Ya no es preciso que la retire, nos va a presentar otra en que no está el señor Macías; pero si al consultar la opinión de la Asamblea se quiere que esté o no esté, si no hay inconveniente, que se separe. Es necesario ir a todos los puntos, y aquí un orador dice que es necesario que haya choque de ideas y divergencia de opiniones para hacer una labor fecunda; muy bien; pero también creo que es muy oportuno lo dicho por el señor De los Santos.

—El C. De los Santos: Yo tomé la palabra para una moción de orden, porque me fundaba para ello en el artículo correspondiente del Reglamento. No conozco la reforma del Reglamento, porque no estuve presente; pero si la Asamblea lo ha reformado, entonces no he dicho nada.

—El C. Silva Herrera: Para una moción de orden. Estoy de acuerdo con lo que dice el ciudadano De los Santos. La Mesa Directiva no tiene facultades para retirar la proposición, mientras la Asamblea no la deseche; una vez que la Asamblea la deseche, la Mesa puede retirarla. Así es que me permito rogar a su señoría se sirva reconsiderar su acuerdo y dictar lo que estime oportuno, de conformidad con las observaciones hechas anteriormente.

—El C. Bolaños: Para rogar a la Secretaría se sirva leernos el artículo 83 del Reglamento.

—El C. secretario: El artículo 83 del Reglamento, dice:

“Cuando uno o más individuos de una comisión tuvieren interés personal en algún asunto que se remita al examen de ésta, se abstendrán de votar y firmar el dictamen, y lo avisarán por escrito al presidente de la Cámara, a fin de que sean substituidos para el solo efecto del despacho de aquel asunto.”

¿Se acepta o no se acepta la proposición de la Comisión? (Voces: ¡No! ¡No!)

—Un C. diputado: ¿Cuál proposición? No se ha puesto a discusión.

—El C. De los Santos: Parece que ya no tiene facultades la Mesa y que, conforme al Reglamento que estaba vigente, sólo la Cámara tiene derecho de retirar, de reprobación o de aprobar... (Siseos.)

—El C. presidente, interrumpiendo: Yo creo que, desde el momento en que se ha facultado a la Mesa para proponer una candidatura, implícitamente tiene derecho para modificarla. (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!)

—El C. De los Santos: Léase el Reglamento, señor, y verá usted que cuando se propone a la Asamblea un dictamen y se quiere retirar, necesita la Asamblea dar el permiso correspondiente para que se retire, porque de otra manera no sería legal.

—El C. presidente: Como la Mesa no tiene ningún interés en que salga tal o cual candidato, con la misma facultad con que hace una proposición, la retira.

—El C. De los Santos: No estoy conforme con lo que usted dice.

—El C. Navarro Gilberto M.: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Navarro.

—El C. Navarro Gilberto M.: Nada más para suplicar que se lea el artículo 19 del Reglamento reformado.

—El C. De los Santos: Se ha dado facultad a la Presidencia para que nombre a las comisiones y las ponga a discusión. (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!)

—El C. presidente: Sencillamente para que se propongan y no para que se nombren.

—Un C. secretario: La Mesa pide permiso para retirar la proposición relativa a la Comisión de Constitución. Las personas que crean que se conceda el permiso, sírvanse ponerse de pie. Retirada.

7

La Comisión que se propone para el DIARIO DE LOS DEBATES, es la siguiente: Ernesto Meade Fierro, Juan de Dios Bojórquez y Rafael Martínez.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva Herrera.

—El C. Silva Herrera: Conforme al artículo 85, debe ser presidente de las comisiones de Diario de los Debates y de Peticiones, el secretario nombrado en primer

lugar. En consecuencia, creo que es procedente que la Presidencia pida permiso a la Asamblea para retirar esas dos proposiciones que hace y modificarlas en el sentido que expresa el reglamento, en el concepto de que el señor Meade Fierro también puede formar parte como presidente.

—El C. Céspedes: Para una aclaración. El artículo 85, que ha invocado el diputado que me precedió en el uso de la palabra, no dispone terminantemente que los señores secretarios formen parte de las comisiones del Diario de los Debates y de Peticiones; dispone que podrán ser, es decir, les da facultades para que formen parte de una u otra de las dos. De manera que está bien, a mi modo de ver, lo que propone la Mesa.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra para responder a la observación del señor. Basta ver la forma en que está redactado el artículo, para saber que es preceptivo, es imperativo: “serán presididas por el secretario electo en primer lugar”; pero en cuanto a que las presida cualquiera otro, no se puede, porque la ley es preceptiva; no puede entenderse de otro modo.

—El C. presidente: En caso de que formen parte.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva Herrera.

—El C. Silva Herrera: Me permito insistir, señor. Eso sería interpretar la ley con una sutileza con la cual no quedaría ninguna ley en pie. Clara y terminantemente dice la ley que serán presididas por el primer secretario, no solamente cuando forme parte de esas comisiones dicho secretario, sino en todo caso, y la larga práctica de los parlamentos en todos los países así lo aconseja y así se ha hecho siempre, porque lo contrario sería una sutileza, sería interpretar la ley a voluntad. Creo que debe la Asamblea someterse a la ley y rechazarse esas dos comisiones, mientras no las presida el primer secretario, como lo prescribe el Reglamento.

—El C. Dávalos: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Dávalos.

—El C. Dávalos: Solamente para suplicar al señor presidente que recuerde que por ese capítulo estaba el finado Serapio Rendón al frente de esas comisiones, en un caso análogo a éste.

—El C. secretario: La Mesa pide permiso para retirar la Comisión relativa al DIARIO DE LOS DEBATES. Las personas que estén porque se conceda el permiso, sirvanse ponerse de pie. Se retira.

Se suplica, para rectificar, a los señores diputados que estén por la afirmativa, es decir, los que concedan permiso para retirar la Comisión del Diario de los Debates, se sirvan poner de pie.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva Herrera.

—El C. Silva Herrera: Esto no está sujeto al voto de la Asamblea, puesto que es un precepto legal al cual hay que someterse, y la misma Asamblea aprobó ayer una reforma, en la que no se comprende el artículo 85. (Voces: ¡La mayoría!)

8

—El mismo C. secretario: La Mesa propone a los siguientes ciudadanos diputados para integrar la Comisión de Corrección de Estilo: ciudadanos Marcelino Dávalos, Alfonso Cravioto y Ciro B. Ceballos. Las personas que estén por la afirmativa, sirvanse poner de pie. Aprobada.

Se propone para la Comisión de Peticiones, a los ciudadanos Lizardi, José Truchuelo y Flavio Bórquez. Las personas que estén por la afirmativa, sirvanse poner de pie. Aprobada.

Se propone para la Comisión de Archivo y Biblioteca, a los ciudadanos Amador Lozano, Francisco Ramírez Villarreal y Enrique O'Farril. Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobada.

La Mesa propone para formar la Comisión del Diario de los Debates, a los ciudadanos diputados Fernando Lizardi, Ernesto Meade Fierro y Rafael Martínez. Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse poner en pie. Aprobada.

9

—El mismo C. secretario: Se va a proceder a la elección de las dos secciones del Gran Jurado; mas como quiera que esto debe hacerse por escrutinio secreto y se cree necesario que los ciudadanos diputados se pongan de acuerdo, el ciudadano presidente propone que se suspenda la sesión por diez minutos, a fin de que los señores diputados se pongan de acuerdo.

—El C. Medina: Creo, y varios compañeros afirman como yo, que se necesita un poco más de tiempo.

—Un C. diputado: Es una discusión de mucha importancia y no nos podríamos poner de acuerdo en diez minutos.

—El C. secretario: En vista de la petición hecha por el ciudadano Medina, se suspende la votación referida para la próxima sesión.

10

—Un C. secretario: En atención a que se va a dar por terminada la sesión del Congreso para principiar la del Colegio Electoral, se suplica a los asistentes a las galerías se sirvan retirarse, por tener el carácter de privada.

—El C. presidente, a la 10.45 a. m.: Se levanta la sesión ordinaria del Congreso, para constituirse en sesión del Colegio Electoral.

SESION DEL COLEGIO ELECTORAL

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA MAÑANA DEL MARTES 5
DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Abierta la sesión, se da lectura al acta de la anterior, que es aprobada previa una explicación del C. Espeleta y la Secretaría.
- 2.—La 2ª sección de la 1ª Comisión Revisora, presenta el dictamen referente al 10 distrito electoral de San Luis Potosí y, previa discusión, lo retira por impropcedente.
- 3.—Discusión del dictamen de la 4ª Sección, que consulta la validez de la credencial presentada por el C. Enrique Medina por el 14 distrito electoral de Puebla. Previa discusión, es rechazado por unanimidad.
- 4.—Se aprueba sin discusión el dictamen de la 3ª Sección, que consulta la aceptación de los CC. diputados electos por el 2º distrito de Campeche. Se hace la declaración respectiva.
- 5.—Hecha una interpelación a la sección 3ª, la Secretaría informa sobre el particular.

- 6.—Es desecheda una proposición del diputado Alvarez, para llamar algunos diputados suplentes por diversos distritos de Michoacán. Se acuerda llamar primero a los propietarios.
- 7.—Se pide la presentación del dictamen referente al 10 distrito electoral del Distrito Federal y la sección respectiva explica la causa que tiene para no haberlo rendido.
- 8.—Algunos ciudadanos diputados prestan la protesta de ley y se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

- El C. presidente: Se abre la sesión.
- El C. secretario Truchuelo: (Lee el acta de la sesión anterior.)
Está a discusión.
- El C. Rafael Espeleta: Pido la palabra, señor, para hacer una respetuosa aclaración.
- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espeleta.
- El C. Espeleta: Al aludirse a mí se dice que pedí que a la prensa no se le admitiera aquí; quise referirme exclusivamente a “El Universal”. Si por una mala explicación pudo entenderse que quise referirme a toda la prensa, hago la rectificación correspondiente: me quise referir únicamente a “El Universal”. (Voces: ¡No se oye! ¡Tribuna! Pasa a la tribuna.) Al aludirse a la observación que me permití hacer el otro día, se dice que me opuse a que la prensa asistiera a las sesiones del Congreso. Si por una mala explicación se entendió que me refería a toda la prensa como una formal rectificación digo que quise referirme exclusivamente a “El Universal”, y eso, lo repito, fue por el mal uso que se hizo de esa franquicia.
- El mismo C. secretario: El acta debe contener la relación sucinta de lo que ha pasado en la Asamblea. El señor Espeleta no hizo aclaración ninguna respecto a “El Universal”; por consiguiente, en el acta se puso en concreto lo que ha dicho. Esto sería una modificación nueva que no afecta al acta. ¿Se admite la rectificación del señor Espeleta? (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) ¿En votación económica, se aprueba? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Aprobada.

2

- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Rivera Cabrera.
- El C. Rivera Cabrera: Señores diputados: En su oportunidad fue separada por algún señor diputado la credencial del señor doctor Luis Medina, electo diputado propietario por el 10 distrito electoral de San Luis Potosí, alegando que no había habido elecciones en dicho distrito. Como quiera que hoy se han recibido informes del Gobierno de aquel Estado, la Comisión vuelve a poner a discusión el dictamen y se consulta la validez de las elecciones. Dice así:
- “Es diputado propietario por el 10 distrito electoral de San Luis Potosí el C. Luis Medina, y suplente, el C. Rafael Ambriz, Jr.”
- El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente.
- El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: No puede la Comisión dictaminar acerca de una credencial que no existe, por un distrito que tampoco existe y a favor de un individuo que tampoco existe. (Risas.) Aquí está la diputación de San Luis Potosí, ¿por qué la Comisión dictaminó en favor de una credencial que no tiene en sus manos ni tampoco tiene expediente? Ramos era un pueblo pequeñísimo en tiempo del gran progreso de la dictadura de Porfirio Díaz; ahora, con la revolución, ya pueden suponerse si existe Ramos o no existe; era un pueblo pequeño, ahora no existe nada allí, es una mesa, es una casilla electoral del distrito 6º de San Luis Potosí. Creo yo que las boletas o los expedientes de esa casilla pequeña de por sí, fueron enviados directamente a esta Secretaría o a la Oficialía Mayor y sólo en ese hecho se ha fundado la Comisión para nombrar diputado a un señor Luis Medina; pudiera ser que algún candidato hubiera obtenido cierto número de votos en aquella casilla, pero de eso a que el señor Medina sea diputado por ese distrito, hay mucha diferencia. Yo ruego al ciudadano diputado Rivera Cabrera, se sirva decirnos de dónde inventó el 11 distrito de San Luis Potosí. El señor gobernador recibió un mensaje de la Comisión, en donde se le pregunta si había 11 distrito, y contestó que no había 11 distrito. Los diputados de San Luis Potosí pueden ser testigos de lo que yo digo.

—El C. Rivera Cabrera: El señor licenciado Castaños, secretario de la Comisión, informará al señor diputado Santos acerca de los detalles que le pide, porque fue el que dictó el dictamen respectivo. Por lo que toca a la petición del señor de los Santos, hay un telegrama del Gobierno, que dice lo siguiente: “Esta Entidad fue dividida en diez distritos, habiéndose verificado las elecciones solamente en ocho”. Efectivamente, el gobierno, como aquí se dice, había dividido el Estado en diez distritos electorales, y como el dictamen se refiere al 11 distrito, es imposible que así se haya hecho. Pido, además, que se consulte al señor diputado por el 10 distrito, que está presente. Por lo demás, el señor licenciado Castaños tiene la palabra.

El señor Curiel, diputado por el 10 distrito, puede informar que él es el diputado, y nosotros también, que él es el único diputado por el 10 distrito de San Luis.

—El C. Castaños: Señores, yo creo que ha sido un error de la Comisión haber dictaminado sobre el 11 distrito de San Luis Potosí, que se ha averiguado que no existe; pero debido a que vinieron algunos documentos electorales diciendo 11 distrito, Junta Electoral Computadora del 11 distrito de San Luis Potosí, sufrimos ese error. Por otra parte, el señor diputado De los Santos, que conoce perfectamente el Estado de San Luis Potosí, y que por su campaña electoral está en aptitud de saber en cuántos distritos se divide el Estado, por ser nativo del mismo y tener conocimiento de las personas que lanzaron su candidatura para diputados, creo que nos dice exactamente la verdad y no tiene ningún interés en cambiar los hechos; pero nosotros sufrimos ese error involuntariamente, porque es muy difícil saber, para una Comisión, en cuántos distritos se divide cada uno de los Estados que le toca en suerte conocer. Por otra parte, seguramente fue error de los que computaron la casilla electoral del pueblo que menciona el señor De los Santos, y fue un error poner en cada uno de los expedientes y en cada uno de los sobres “11 distrito electoral, Junta Computadora del 11 distrito.”

Creo que el señor don Luis Medina fue uno de los candidatos en esa casilla y obtuvo algunos votos, lo mismo que el señor Curiel; pero si está probado que pertenece al 10 distrito electoral y por éste ya hay diputado, creo que no hay inconveniente en desechar esta parte del dictamen.

—Un C. secretario: La Presidencia ordena que se ponga a votación si se admite o no esta proposición, que ha resultado errónea.

—El C. De los Santos: Para una moción de orden. ¿Cómo se va a poner a votación algo que debe retirarse, porque no necesita que se deseche o se admita?

—El C. secretario: Se pone a discusión el dictamen, que dice:

“El C. teniente coronel Enrique Medina, en una de las discusiones pasadas, manifestó a la Presidencia que tenía en su poder un recibo expedido por el Gobierno del Estado de Puebla, en el cual consta que los expedientes relativos a su elección fueron recibidos por aquel Gobierno para ser remitidos a este Congreso. A pesar de este hecho, en el Congreso no se han recibido los expresados expedientes, por lo que es de presumirse que sea justificada la sospecha del C. Medina, según la cual, estos expedientes fueron detenidos en Puebla deliberadamente. La credencial presentada por el C. Medina es legítima, y, en el seno de la Comisión existe una protesta firmada por el general De los Santos contra la elección de Medina, y en la cual lo acusa de haber servido como mayor en un cuerpo de voluntarios que obedecía al Gobierno huertista. Dice que Medina sirvió a Huerta hasta que éste salió del país y que, en compañía de un hermano suyo llamado Federico Medina, aprehendió al señor Pedro Antonio de los Santos, que, como se sabe, fue una de las primeras víctimas de la usurpación. Los cargos, como se ve, son gravísimos; pero, sin embargo, la Comisión no puede estimarlos, porque, en contraste con los informes del general De los Santos, ha sabido que, por el contrario, el C. Medina es un perfecto revolucionario. Como ninguna de las afirmaciones está probada debidamente, esta Comisión espera que la discusión dará más luces sobre el particular y desde luego propone a esta honorable Asamblea la siguiente proposición de resolución:

“Es diputado propietario por el 14 distrito electoral del Estado de Puebla, el C. Enrique Medina.”

“Querétaro, 30 de noviembre de 1916.”

Está a discusión. Las personas que deseen hablar en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Señores diputados: No vengo a atacar a Medina porque sea uno de los asesinos de mi hermano Pedro Antonio de los Santos; lo vengo a atacar porque es uno de los asesinos del revolucionario Pedro Antonio de los Santos y de muchos revolucionarios más. Medina sirvió como mayor en un cuerpo de voluntarios huertistas, es decir, peor que los federales, al mando de un hermano de él, Federico Medina, en la Huasteca Potosina. Medina es uno de los individuos que el día 30 de julio de 1913 cogieron prisionero a mi hermano Pedro Antonio de los Santos, al teniente coronel Julián Medrano y 20 soldados más, habiéndolos asesinado el día 31. Los muertos que han dado su sangre por la revolución y que de antemano han firmado las reformas a la Constitución, emanada de la misma revolución, protestan desde sus tumbas porque individuos como Medina, tengan el cinismo de estar sentados entre nosotros. Medina no es de los arrepentidos; Medina, sirviendo en un cuerpo de voluntarios huertistas, asesinando a varios revolucionarios de primera hora, de primera época, ha venido a refugiarse bajo la sombra del muy revolucionario y muy digno general Antonio Medina, desgraciadamente hermano de él y a quien no reconocían como verdadero hermano, porque algunas veces, cuando estos señores eran huertistas, desconocieron a Antonio Medina como su hermano legítimo; hay testigos de esto en esta Asamblea.

¿Cómo vamos a aprobar la credencial del ciudadano Enrique Medina, por el solo hecho de que ha sido aceptado en Zacapoaxtla, de donde no es nativo y en donde no se le conoce, solamente por el hecho de que su credencial aparece conforme a la ley, según él; pero no solamente no está conforme a la ley, sino que la credencial está bajo el artículo 4º? Medina, con las armas en la mano sirvió al Gobierno de

Huerta. Nosotros hemos sido benignos con individuos, algunos como Ezquerro, que han servido en algunos puestos públicos; pero jamás hemos aceptado a ningún individuo que con las armas en la mano persiguió y asesinó revolucionarios. A éstos jamás los hemos aceptado.

Pedro Antonio de los Santos, señores, fue quien de veinticuatro años de edad y estudiando el 5º año de derecho, tuvo el valor de defender al señor Madero en San Luis Potosí y sacarlo bajo fianza. Fue el único en San Luis Potosí que de veinticuatro años defendió a don Pancho Madero y a Roque Estrada. Pedro Antonio de los Santos fue uno de los que ayudaron a hacer el plan de San Luis Potosí y fue el que perdonó a estos individuos en 1910, contra toda mi voluntad. Estos señores Medina fueron caciques desde hace quince años. No sé cómo calificar el valor de Enrique Medina, al haber estado oyendo discusiones contra personas, mucho más honorables, políticamente hablando, que él, y no haberse levantado de ese asiento y retirarse a seguir medrando a la sombra de su hermano, en Puebla. Los servicios que debe la revolución a Medina, son después de haberse venido huyéndonos de la Huasteca Potosina con todos los federales que vinieron hasta México. Más todavía: no fue de los que siquiera se amnistiaron en México; siguió a Puebla, a donde se fueron a refugiar los últimos federales, y después fue hasta donde estaba su hermano, y hasta entonces reconocieron a este hermano como tal: cuando ya era general. Si no presento a ustedes documentos, como debía de ser, para comprobar la personalidad de Medina aquí, se debe, como puede confirmarlo el gobernador de San Luis, a que la Huasteca Potosina está invadida por ex compañeros de Medina; pero es testigo el señor diputado Curiel; lo sabe el señor José Verástegui, lo sabe el señor Tello, el señor Zavala, que es cierto todo lo que estoy afirmando aquí; es decir, todos esos diputados por San Luis Potosí lo saben; lo sabe el pueblo entero de San Luis y lo saben todos los renovadores que están aquí. Señores, ¿vamos a aprobar una credencial en esa forma? Yo ruego por patriotismo, por honor a la Asamblea, por justicia revolucionaria, que le demos la puerta a hombres más honrados que él les hemos dado, y pido voto en contra. (Aplausos.)

—El C. Medina Enrique: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Medina.

—El C. Medina Enrique: Quise venir a este Congreso, exclusivamente para sincerarme. El caso es el siguiente: ¿Por qué el señor De los Santos no se documenta? En la Secretaría de Guerra y Marina deben existir los documentos que comprueban aquellos hechos. ¿Cómo me acusa de huertista? Señor presidente: quiero que lo diga, ¿por qué no trae de la Secretaría de Guerra y Marina los comprobantes de aquellos hechos, en donde debe existir mi nombramiento para el mando de un cuerpo de voluntarios?

—El C. De los Santos: En San Luis Potosí no hay una alma, de diez años arriba, que no sepa que el señor Medina fue huertista; también uno de los que operaron allí, el señor general Aguilar, sabe que los señores Medina eran dos huertistas...

—El C. Medina Enrique, interrumpiendo: Eramos tres.

—El C. De los Santos: Hay un tercero que no ha sido revolucionario; es un comerciante honrado. Y no sé si existen en la Secretaría de Guerra los documentos relativos a que el señor Medina fue huertista; pero en Tancanhuitz, donde fue jefe político Federico Medina, existen documentos que sólo el señor Medina podría traer, de que fue voluntario huertista, y no sé si después ascendería por sus méritos; pero no necesito traer los documentos en la mano, tengo como testigo a los vecinos de San Luis Potosí; tengo al señor general Aguilar de testigo, que también sabe que usted fue de los que acompañaron a su hermano, es decir...

—El C. Medina Enrique, interrumpiendo: Me supongo que el señor general Cándido Aguilar no podrá probar una cosa de que no está seguro.

—El C. Aguilar Cándido: Cuando yo pasé cerca de Tancanhuitz, supe la muerte de mi amigo el señor general De los Santos. Supe que un señor jefe político Medina lo había fusilado, y no sé más.

—El C. De los Santos: Federico Medina, al que menciona el señor general Aguilar, es al que me refiero, jefe de las fuerzas de voluntarios que asesinaron a mi hermano.

—El C. Medina Enrique, interrumpiendo: El señor Federico Medina, no yo.

—El C. De los Santos: El señor Enrique Medina era mayor de esas fuerzas. Todos los diputados potosinos que están aquí, y también Verástegui, que también es potosino, lo saben. No puedo traer los documentos, porque está en posesión de zapatistas y villistas la Huasteca Potosina, y sólo Enrique Medina, que ha sido compañero de ellos, puede ir ahorita a quella zona sin peligro.

—El C. Medina Enrique: No, señor, no están en la Huasteca. Si era yo mayor, en la Secretaría de Guerra debe existir constancia de esto. Desde luego pido que se haga usted de esos documentos para que me compruebe la falsedad que usted está aquí asentando (Voces: ¡No! ¡No!) Tengo la seguridad de que no he servido a Huerta. Es esta la única vez que he servido a un Gobierno, y niego haber cometido los actos que se me imputan, porque nadie lo podrá probar, y si alguien pretende probarlo, yo lo invito a que lo haga.

—El C. Navarro Gilberto M.: Que se interpele a los diputados potosinos.

—El C. Medina Enrique: Con motivo de estos cargos que me hace el señor Samuel de los Santos, la Secretaría de Guerra me llamó y me tuvieron nueve días en la penitenciaría, durante los cuales no se ha presentado el señor a comprobar esos hechos. Yo pido que, si acaso soy culpable, se me llame, y allí se me juzgue.

—El C. De los Santos: Pido que se interpele al señor Rafael Curiel respecto de los hechos que acabo de hacer conocer.

—El C. Curiel: Me consta lo que dice el señor diputado De los Santos, después en...

—El C. Medina, interrumpiendo: El señor no tiene la palabra.

—El C. De los Santos: Ahora suplico al señor presidente se sirva interrogar al señor Verástegui, sobre si los hechos que he narrado son ciertos.

—El C. Verástegui: Cuando estos acontecimientos ocurrían no estaba yo en San Luis Potosí, sino en México; pero oí decir que el señor Federico Medina, a quien conocí siempre como reaccionario furibundo y hermano de este señor, mandaba un cuerpo de voluntarios para perseguir exclusivamente a Pedro Antonio de los Santos; no sólo a los demás revolucionarios, sino precisamente a Pedro Antonio de los Santos, porque le tenía gran odio; y también supe que el señor Enrique Medina estaba a sus órdenes en ese cuerpo de voluntarios que aprehendió y asesinó a Pedro Antonio de los Santos y a quienes lo acompañaban. Allá, en Veracruz, me llamó la atención ver en la calle a Federico Medina, y aquí está presente el señor Ciro B. Ceballos, a quien algunas veces le dije: "¿Cómo es posible que este hombre ande suelto, cuando tiene esa responsabilidad encima?", y me contestó: "Ya me lo explico, es hermano del señor general Medina, a quien la revolución le debe muy importantes servicios". Después he sabido que los señores Medina eran escandalosamente comerciantes en toda la región de Teziutlán. Yo soy uno de los que reprueban la labor del comercio, cuando está de por medio un jefe del ejército y por eso he sido de los primeros en criticar esa conducta. Yo sé que los señores a la luz del día han abierto una casa en Teziutlán, que se llama "Medina hermanos", para hacer enormes negocios; han intervenido haciendas sin conocimiento de la Secretaría de Hacienda, sin conocimiento del Gobierno del Es-

tado, únicamente con el objeto de... (Siseos.) Solamente he hablado de todo esto para que...

—El C. De los Santos, interrumpiendo: Señor presidente: Como usted ha visto, y como ha oído toda la Asamblea, allí están los servicios que después de haber sido huertista el señor Medina, ha prestado a la revolución; pero yo pregunto al señor Medina, ya que me exige documentos que ya he explicado por qué no puedo traer, ¿dónde estuvo en 1913, y hasta julio de 1914? ¿dónde vivió y qué hacía?

—El C. Medina Enrique: Estaba en Tancanhuitz —donde vivía mi hermano Federico Medina— como dependiente de una casa; usted lo sabe perfectamente bien. Yo no tengo la culpa de que mi hermano haya sido jefe político. No pude servir a Huerta; pero, repito, en la Secretaría de Guerra debe haber expediente donde conste mi nombramiento como mayor del Ejército.

—El C. De los Santos: Honorable Asamblea: Cuando yo ví en la lista de presuntos diputados, no, de los candidatos a diputados, que figuraba el nombre de Enrique Medina por Zacapoaxtla, Puebla, de donde creo que no sea ni vecino, mucho menos nativo, me dirigí en un mensaje al señor general Obregón, en estos términos: "Acuso a Enrique Medina de ex federal voluntario, uno de los cómplices en el asesinato de Pedro Antonio de los Santos. Ruego a usted se sirva decirme a qué tribunal paso a hacer los cargos concretos". Yo ignoro, por qué no me contestó el señor general Obregón. Jamás me dio cuenta el señor general Obregón de que hubiera sido aprehendido Medina y puesto preso, como lo puede comprobar la misma Secretaría de Guerra. Aquí he venido a saber que el señor Medina fue preso. Jamás se me dijo a qué tribunal debía haber hecho los cargos contundentes, y que le haré después, y aquí está un testigo, el señor Gerzayn Ugarte, que debido a la influencia del general Medina, que hoy reconoce, y debido a los muy buenos servicios prestados por dicho general, se debe que Medina fuera puesto en libertad; pero no fue puesto libre porque no se le hicieran cargos, sino porque desgraciadamente no supe que Medina estuviera preso alguna vez.

—El C. Medina Enrique: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Medina.

—El C. Medina Enrique: Al salir de la penitenciaría yo puse un oficio al señor general Alvaro Obregón, pidiendo que se presentara el acusador.

—Un C. secretario: La Presidencia consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido.

—El C. Martí: ¿Me permiten que diga un hecho de que tengo conocimiento?

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martí.

—El C. Martí: En los expedientes de la Pagaduría de la Secretaría de Guerra, yo he visto una orden de dinero que se libró a Enrique Medina, para entregar a su hermano Federico, para el gasto del cuerpo de voluntarios, por cinco mil pesos.

—El C. Medina Enrique: ¿Se hace usted responsable del cargo? Pido que se tome en consideración lo que dice el señor Martí.

—El C. Martí: Sí, me hago responsable.

—El C. Cañete: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cañete.

—El C. Cañete: Señores diputados, cuando a un individuo se le formula un cargo, este individuo sale de la esfera común de todos los hombres que siempre tienen a su favor la presunción de inocencia, para convertirse en un acusado.

Quando los cargos son concretos, como en el caso los acaba de hacer el ciudadano diputado De los Santos, estos cargos deben examinarse, no con un criterio apasionado, sino con un criterio imparcial y justo. Al hombre a quien se acusa de ladrón no se le puede sentenciar como ladrón si no hay la prueba de que sustrajo la cosa ajena sin

consentimiento de su dueño; al hombre a quien se acusa de asesino no se le puede imponer una pena, no se le puede condenar como asesino, si no se justifica que hay un cadáver de por medio, y que ese cadáver fue privado de la vida por el individuo aquél. (Siseos.) Se han hecho cargos al señor Medina consistentes en esto: es cómplice en el asesinato del señor general don Pedro Antonio de los Santos, porque el señor Medina era mayor huertista de un cuerpo de voluntarios levantado por su hermano don Federico para perseguir a los revolucionarios. Debemos recordar que todas las fuerzas de los Estados, en la época de la administración huertiana, fueron federalizadas, y por esta razón, con justo motivo, con justo fundamento, ha pedido el señor Enrique Medina que se traiga el dato de la Secretaría de Guerra donde esté anotado su nombre como mayor huertista. Si ese dato no se trae, sería injusto, sería arbitrario tener al señor Enrique Medina como cómplice de un horrible crimen, cual es el asesinato de varios individuos que se habían unido a la bandera de la legalidad contra la usurpación. En Tancanhuitz o en la región de la Huasteca, en donde se dice que operó el señor don Enrique Medina, deben encontrarse los documentos que prueben estos cargos y se afirma que no podrían traerse esos documentos, simplemente porque se dice que esa región está invadida por enemigos del Gobierno; pero de cualquier manera, señores, si esos documentos no se presentan, vendremos a pronunciar un fallo verdaderamente apasionado. Entre las personas cuyo testimonio ha invocado el señor De los Santos, se encuentra el honorable señor Aguilar, persona cuyo testimonio ha invocado contra el señor Medina, así como el señor Verástegui. Estas dos personalidades no han dicho nada en concreto apoyando la acusación del señor De los Santos. Del dicho del señor Curiel aparece que hay algunos antecedentes de enemistad entre Curiel y Medina Federico, que efectivamente fue por muchos años jefe político de Tancanhuitz en la época de la dictadura y en la de la usurpación huertiana; pero indudablemente que los pecados de un individuo no pueden repercutir en otro, aun cuando éste sea su padre o su hermano. El señor diputado Martí acaba de hacer un cargo; dice que en la Secretaría de Guerra existe una orden de una cantidad de dinero que se libró a favor de Enrique Medina para el cuerpo de voluntarios que había organizado su hermano don Federico Medina. El señor De los Santos dirigió a la Secretaría de Guerra una acusación contra don Enrique; por esta acusación fue preso el señor Medina, se le tuvo en prisión nueve días, en cuyo tiempo el acusador no se presentó para formalizar su acusación y para pedir la consignación al juez competente. Esta circunstancia trae esta otra consecuencia: si en la Secretaría de Guerra existiera la orden de ministración de fondos a que se refiere el señor diputado Martí, el señor general Obregón, que indudablemente durante esos nueve días mandó hacer busca de antecedentes en el Archivo del Ministerio de su cargo para confirmar los cargos que se hicieron contra Medina, habría encontrado esa orden, y con esta orden habría sido consignado a una autoridad judicial. No pudo consignar a la autoridad judicial; a los nueve días salió en absoluta libertad por falta absoluta de datos para proceder en su contra. Entonces, señores, si el acusador no se presentó en la primera oficina, en el Ministerio de Guerra, donde lanzó su acusación, si allí no se encontraron los datos que menciona el diputado Martí, son todos éstos, en mi concepto, fundamentos suficientes para que debamos entender que los cargos que se han hecho contra el señor Medina no están justificados, no están comprobados. Por consiguiente, un dictamen contra su credencial emitido solamente por el dicho del señor general De los Santos, es injusto, sería tanto como condenar a un individuo por el solo dicho de su acusador. Esto es enteramente injusto y reprobado por la legislación universal. Por estas razones suplico encarecidamente a la Asamblea tenga a bien meditar en este asunto, y no cometer uno de tantos errores, que sería en agravio del señor Medina. Es evidentemente cierto que el señor Medina no sirvió a la revolución desde

sus principios; cuando la revolución penetró en Tancanhuitz, el hermano de Medina tuvo que salir huyendo con todas las familias, no sólo las que eran huertistas, sino todas las familias, porque natural y sabido es que las pasiones humanas bullen sin justicia, sin razón y sin filosofía, y si se ataca a un individuo de una familia, no vamos a hacer responsable a uno de los miembros de esa familia por los pecados, por las faltas y por los delitos ajenos; por eso no es extraño que el señor Medina hubiera salido cuando su hermano, que era el jefe político, tuvo que abandonar la plaza, y hubiera salido el señor Medina para evitar la violencia de las pasiones de los familiares todos de Pedro Antonio de los Santos. Así, pues, la fuga de Medina de Tancanhuitz no es prueba de culpabilidad, es la demostración del temor de un atentado en su persona, y estaba en su derecho. Entonces pasó al Estado de Puebla, e ingresó a las órdenes de su hermano el general Medina, pues así como hubo un hermano adicto a la dictadura que sirvió al huertismo, hay otro hermano amigo de la revolución constitucionalista. ¿Tanta razón hay para juzgar al señor Medina por sus afectos personales hacia don Federico, por el solo hecho de que aquél se encontraba presente en Tancanhuitz en la época en que su hermano dominaba allí? Ingresó don Enrique al lado de su otro hermano, no con carácter militar, ingresó en la oficina de la pagaduría. Fue preciso salir a la campaña de Tlaxco y entonces el señor Medina tomó la carabina, y los grados que ostenta los ha ganado en el campo de batalla. De suerte que, aunque a última hora, después del desarrollo de la revolución, vino a prestarle sus servicios, los ha prestado con toda lealtad a la revolución sin que se le haya probado que sirvió a la dictadura y al huertismo.

Estas son razones de otra índole, por las cuales suplico a esta Asamblea que, meditando bien en el dictamen de la Comisión, meditando bien en la falta de elementos que tiene la acusación formulada contra el señor Medina, se digne aprobar el dictamen de esa Comisión.

—El C. Medina Enrique: Pido la palabra para defenderme de los cargos que me ha hecho el señor Varástegui.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Medina.

—El C. Medina Enrique: Dice el señor José Verástegui que escandalosamente hay una casa en Teziutlán con el nombre de "Medina, hermanos y compañía". Aquí tengo una licencia de la Secretaría de Guerra y Marina para esa casa de comercio, la cual tiene un representante, y yo nunca me paro en la casa de comercio. Como aquí consta perfectamente, es una licencia de la Secretaría de Guerra y Marina. (Muestra un pliego. Rumores. Voces: ¡Lea! Sube a la tribuna y lee. Durante la lectura del documento la Asamblea pidió al señor Medina la lectura del último párrafo, porque este señor se negaba a hacerlo; asimismo, le pidió en repetidas ocasiones leyese la fecha puesta al calce del referido oficio, cosas ambas que, a petición de la Asamblea, obsequió al fin el señor Medina.) Considero, señores, que si yo fuese culpable no me hubiera presentado aquí. Quise venir a sincerarme... (Rumores. Campanilla.)

Ahora bien; con respecto a mis servicios a la revolución... (Siseos.) no había querido hacer mención de ellos; pero quisiera señores, que me hicieran favor de dirigirse al señor general Pablo González, para saber en qué forma ayudé en Cerro Gordo y en distintas partes; si acaso ayudé a la revolución o no, al mando de un cuerpo, de un regimiento. Ya digo que creí que estaba fuera del artículo 4º, y he aceptado la candidatura que me ofreció el partido liberal de Puebla.

Esto es lo que acabo de decir en ese sentido. Ya digo: a ningún Gobierno he servido en ninguna forma, solamente al Gobierno del señor Carranza, y cuando fui presidente de la mesa electoral para nombrar al señor De los Santos en la XXVI Legislatura de la Unión. Es el caso único, y el señor sabe perfectamente cuál es; pero por lo demás, he sido dependiente de una casa de comercio que el señor conoce.

—El C. Zavala Dionisio: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Zavala.

—El C. Zavala Dionisio: Señores diputados: No conozco al señor Medina sino por versiones que he oído entre unos de mis compañeros; hablo con toda formalidad, pues nosotros no somos políticos, ni ambicionamos puestos públicos. Antes de que yo saliera para acá para ocupar la curul que mis conciudadanos me designaron, me decía uno de mis compañeros: "es una vergüenza para la revolución, es una vergüenza para el Congreso Constituyente el que hombres manchados con sangre de constitucionalistas vayan a firmar la Constitución." Yo no sabía a qué venía lo que me decía, y agregaba el compañero, "el asesino del señor De los Santos va a ocupar una curul allá. Se lo recomiendo, compañero." Yo no tengo datos para probar ese crimen; pero muchos de mis compañeros en el 5º distrito, que es el de Mapimí, dicen que lo conocen a usted (dirigiéndose al C. Medina) y también me lo recomendaron mucho, diciéndome que usted no ha podido contestar los cargos que se le hacen y que trataba de evadir esos cargos, diciendo que usted era comerciante. En estos momentos se le acusa a usted de algo más grave que no ha podido eludir. Si usted no creía que estaba dentro del artículo 4º, ¿por qué citó ese artículo? Yo no tengo necesidad de citarlo; vengo con mi conciencia sana y limpia, porque no he cometido ningún delito; así es que previó algo, ¿no es verdad? Pero, señor, usted no ha contestado a estos cargos; la apología que el señor Cañete nos ha hecho, no nos ha convencido de ninguna manera. No cabe duda que los licenciados ven perfectamente bien. ¿Cómo podrá Cañete desvanecer estos cargos? Hasta ahora no nos ha podido contestar y yo, señores, pido que no se apruebe esa credencia, porque el señor no nos ha dejado plenamente satisfechos de que no ha cometido ese crimen. (Aplausos.)

—El C. De los Santos: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado De los Santos.

—El C. De los Santos: Después acusaré al señor Medina precisamente; pero ahora me concreto a esto: Juro por los huesos de Pedro Antonio, mi hermano, asesinado por uno de estos individuos, que lo que yo he dicho es verdad; juro por el honor de mis hijos que no he dicho una mentira: que el señor Medina era del cuerpo de voluntarios y fue de los que en Campo Morado asesinaron a mi hermano.

—El C. Medina Enrique: Y yo juro no haber servido nunca a ningún Gobierno en ninguna forma y estoy dispuesto a probarlo. (Siseos.) Pero yo vine aquí porque me creí suficientemente limpio en ese sentido. Si estuvo un hermano mío al mando del Gobierno de Huerta, como jefe político, no es mía la culpa. Después serví a la revolución, me hicieron el favor de honrarme con una candidatura, la cual acepté, y que el pueblo me hizo favor de sufragar. Por él vine precisamente, y después, ya cuando se iba a hacer la declaratoria en mi favor, de ser propietario por aquel distrito, se me llamó por la Secretaría de Guerra y Marina para que respondiera de los cargos que se me hacen. (Rumores.) El señor estaba presente en México; allí estuvo cuando yo estuve en la cárcel, ¿por qué no se presentó al Juzgado a hacerme los cargos que dice tener en mi contra? A mi me consta que usted estuvo en México, ¿por qué no se presentó a hacerme los cargos? (Rumores. Voces: ¡No! No!)

—El C. De los Santos: Yo he ido algunas veces a México; no sé cuándo. Lo que digo es que, habiendo acusado al señor y suplicándole al señor general Obregón me dijera a qué tribunal pasaba yo a hacer los cargos concretos, nunca me dijo que hubiera estado preso el señor. Aunque yo hubiera estado en México, en la misma penitenciaría, con toda seguridad no hubiera preguntado por el señor, porque no tenía deseos de verle. Hasta aquí he venido a saber por algunos diputados, que el señor estuvo preso.

—El C. Medina: Usted estuvo ahí y supo perfectamente todo. Esto es cierto; y sabía que se regenteaba mi salida de la penitenciaría y supo que se pusieron oficios a la Secretaría de Guerra y Marina para que se presentara usted a hacerme los cargos concretos.

—El C. Calderón: Siendo el presidente de la Comisión que dictaminó la credencial del señor Medina, me veo en la precisa necesidad de ocupar por algunos momentos vuestra atención.

Como a todos los miembros de la Asamblea les consta, he venido aquí para dictaminar sin prejuicios, y es satisfactorio para esta Comisión que todos sus dictámenes hayan sido aprobados siempre. Por lo que respecta al teniente coronel Medina, no tenía datos concretos para dictaminar en contra. Llamó la atención de ustedes sobre el final del dictamen, que dice: "los cargos, como se ve, son gravísimos, pero la Comisión no puede estimarlos, porque, en contradicción de los informes del general De los Santos, ha sabido que Medina es un perfecto revolucionario." Señores: Yo no tengo la culpa de que me hayan engañado, y como ninguna de las afirmaciones está probada debidamente, esta Comisión espera que la discusión dará más luces sobre el particular, y desde luego propone a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente proposición, con el fin de entrar a debate...

—Un C. diputado, interrumpiendo: ¡A votar!

—El C. Calderón, continuando: Tengo la palabra en estos momentos, señores, y espero de la benevolencia y, sobre todo, de ese sentimiento de serenidad que debemos reconocer a la Asamblea, que se me oiga y en seguida la Asamblea dictaminará lo que sea de justicia. Para algunos señores diputados acaso no exista todavía alguna duda respecto a la actitud del señor Medina durante esa época de prueba. Se le ha dicho, por lo que yo he oído, que su hermano fue jefe de un cuerpo de voluntarios. (Rumores.) Bien; el jefe de un cuerpo de voluntarios y que este señor era mayor; y este señor viene aquí a protestar, por cuanto más puede estimar, que él era un comerciante simplemente. Además, señores la diputación de San Luis dice que le consta, de oídas, que fue de los que tomaron participio en el asesinato del general De los Santos. Señores: Si eso es así, por el honor de la Asamblea, por el honor de la revolución, debemos ser inflexibles, puesto que aquel que prestó servicios a la usurpación, con las armas en la mano o en un cargo político, no debe tener indulgencia jamás, porque no puede inspirar confianza a ninguna agrupación revolucionaria ni a la nación entera. Por lo demás, la Asamblea es la que debe resolver; esa es la consulta que yo hacía. Por otra parte, creo yo que todavía existen algunas dudas sobre la personalidad del señor Medina, y si la Asamblea lo estima de justicia, y creo obrar con juicio y serenidad, si es procedente, la Comisión propondrá que se consigne el caso al Gran Jurado; señores, es una proposición que no sé si proceda.

—El C. Dávalos: Sólo a los diputados se les puede consignar.

—El C. Calderón: Si es culpable, nada gana con salir a Gran Jurado; pero la Asamblea tiene derecho de saber toda la verdad sobre este asunto y, repito, por último, que hablo de una manera sincera, porque es mi convicción, que en casos comprendidos expresamente en el artículo 4º, por haberse tomado las armas en contra de la revolución o por haber prestado ayuda en cargos políticos, esta Asamblea sea inexorable.

—Un C. secretario: ¿Está suficientemente discutido? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Se pone a votación. El dictamen dice así: Es diputado propietario por el 14 distrito electoral del Estado de Puebla, el C. Enrique Medina". En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Desechado por unanimidad.

—Un C. secretario: El dictamen de la 3ª Sección de la 1ª Comisión Revisora acerca del 2º distrito electoral de Campeche, dice:

“Los subscriptos miembros de la 3ª Sección de la 1ª Comisión, en cumplimiento de nuestro encargo, venimos a formular nuestro dictamen acerca de las elecciones verificadas en el 2º distrito electoral del Estado de Campeche.

“Única. Examinado el expediente de las elecciones verificadas en el 2º distrito electoral del Estado de Campeche, se encontró una elección más o menos correcta, no habiéndose encontrado irregularidades fundamentales que vicien la elección. De ésta aparece que el C. Herminio Pérez Abreu obtuvo 615 votos para diputado propietario y que el C. licenciado Enrique Arias Solís obtuvo 620 para diputado suplente. No hay protestas, ni datos, ni antecedentes para juzgar nulas las elecciones, habiendo, al contrario, toda clase de datos para juzgar acerca de la validez de las mismas. Por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección de los CC. Herminio Pérez Abreu y licenciado Enrique Arias Solís, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este Congreso Constituyente, por el 2º distrito electoral del Estado de Campeche.

“Constitución y Reformas.—Querétaro, 5 de diciembre de 1916.—Antonio Hidalgo.—José Manzano.—Licenciado David Pastrana J.”

Está a discusión el dictamen. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica, las personas que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobado. La Presidencia, por conducto de la Secretaría, declara: “Es diputado propietario por el 2º distrito electoral del Estado de Campeche, el señor Herminio Pérez Abreu, y diputado suplente, el licenciado Enrique Arias Solís.”

—El C. González Galindo: ¿Hasta cuándo el señor Hidalgo se dignará emitir su dictamen respecto a los suplentes por el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala, supuesto que el suplente que yo proponía fue rechazado? Yo tengo un suplente que sacó igual número de votos.

—El C. secretario: Ya fue presentado el dictamen y fue rechazado.

—El C. Alvarez: Deseo que esta honorable Asamblea tenga la bondad de decir si es tiempo ya que se llame a los suplentes. Se sabe, con seguridad, que algunos de los diputados del Estado de Michoacán no vendrán y los suplentes no han sido llamados, esperando que vengan los propietarios. Ruego atentamente se sirva decir si se puede llamar a los suplentes de La Piedad, de Tajimaroa, de Zinapécuaro y algunos otros de Michoacán, cuyos propietarios no vienen tampoco, y que son personas que tienen más de tres faltas de asistencia.

—El C. De los Santos: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado De los Santos.

—El C. De los Santos: Pido la palabra, primero, para suplicar, si a bien lo tiene usted, que protesten los señores diputados que están aquí y que no lo han hecho; y segundo, para aclarar que no se llame a los suplentes inmediatamente; que se llame a los propietarios, y si a los tres días de llamados no se presentan y si las comunicaciones lo permiten, entonces se llame a los suplentes; pero ya cuando los diputados no hayan venido a las sesiones del Congreso.

—El C. Andrade: Pido la palabra.

—El C. presidente: ¿Con qué objeto?

—El C. Andrade: Sobre el mismo asunto.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Andrade.

—El C. Andrade: Algunos de los diputados que han sido declarados electos aquí propietarios, no están al tanto de que se les declaró; puesto que estaba dudosa su elección. Pido que se llame a los propietarios, y si a los tres días no vienen, entonces...

—El C. Céspedes, interrumpiendo: Los diputados propietarios, según convocatoria del ciudadano Primer Jefe, no necesitan ser llamados: tienen el deber de presentarse. La convocatoria ha sido expresa y terminante.

—El C. De los Santos: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado De los Santos.

—El C. De los Santos: Eso era si no hubiera habido quorum el día 20 de noviembre, entonces se habría llamado inmediatamente a los suplentes; pero ya sabemos las causas de por qué no se les llamó. Ahora, cuando ya el Congreso se instala debidamente, entonces se llama al propietario para que, si en tres días, si las comunicaciones lo permiten, no se presenta, se llame al suplente.

—Un C. secretario: La Presidencia, por conducto de la Secretaría, hace saber que, en su concepto, la explicación dada por el señor diputado De los Santos, es la que se ajusta a las prevenciones reglamentarias. En tal virtud, se va a llamar desde luego a los diputados propietarios, conminándolos para que si no vienen en el término de tres días se llame a los suplentes, salvo el caso de que la Asamblea determine que se haga otra cosa.

—El C. Limón: Parece que lo relativo dice que no se llame a los propietarios, sino a los suplentes.

—El C. secretario: Son las mismas razones que acaba de dar el diputado De los Santos.

—El C. Alvarez: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado José Alvarez.

—El C. Alvarez: Para rogar a la Secretaría se nos lea el artículo del Reglamento que previene que deben ser llamados los propietarios y que, si a los tres días no vienen, que se llame a los suplentes. Dice terminantemente la ley, que cuando los propietarios falten tres veces a la Asamblea sin más aviso sean llamados los suplentes. Yo no tengo interés ninguno en que se llame a los suplentes; mi moción era para no dejar sin representación algunos distritos que no la tienen aquí. Sé perfectamente que hay algunos diputados propietarios que no van a venir; pero si el Congreso, sujetándose a la ley, que en ningún capítulo dice que sean llamados los suplentes, no lo hace, entonces quedarían algunos distritos sin representantes. A no ser que esté equivocado.

—Un C. secretario: La ley expresa sobre el particular, se refiere a las juntas preparatorias. Como ya hubo quorum y ya no se trata de sesiones preparatorias, sino de sesiones ordinarias, si no es la ley precisamente, es la tradición parlamentaria la que dicta este proceder, y como quiera que aún van a tratar tres días los diputados a propósito de la Constitución, supuesto que todavía no tienen en su poder sus proyectos las comisiones respectivas, por razones de equidad y justicia se propone que se llame a los propietarios, tanto más, cuanto que algunos no saben que han sido electos, puesto que vinieron otros a quienes sus credenciales fueron desechadas, y al ser desechadas esas credenciales, se designó a otras personas como diputados.

—El C. Alvarez: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Alvarez.

—El C. Alvarez: Atenta súplica a la Presidencia: guiado por el deseo de que no se retarde la representación de algunos distritos, pido se dirija un telegrama a los gobernadores de los Estados, diciéndoles que llamen a los propietarios y que, caso de que no puedan venir inmediatamente, llamen a los suplentes para que no sea necesario esperar esos tres días más, cuando ya se sabe que muchos no van a venir.

—Un C. secretario: ¿Se toma en consideración la proposición hecha? (Voces: ¡No! ¡No! ¡Sí! ¡Sí!) Los que estén por que se tome en consideración, sírvanse poner de pie. Se desecha la proposición.

7

—El C. Magallón: Pido la palabra.

—El C. presidente: ¿Con qué objeto?

—El C. Magallón: Es una credencial que está pendiente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Magallón.

—El C. Magallón: Ya pasó la Comisión respectiva que dictaminó respecto de la credencial del general Vizcaíno. Esta credencial fue rechazada y la Comisión no ha vuelto a presentar ningún dictamen. Que la Comisión presente el dictamen que corresponda.

—El C. presidente: Tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión aludida.

—El C. De los Santos: Está pendiente también la credencial de un señor Solares, en la que no han dictaminado ni en favor ni en contra.

—El C. presidente: Ya excito a las comisiones para que rindan su dictamen en la forma legal.

—El C. Espeleta: No se ha dictaminado respecto de la credencial del señor general Vizcaíno, primero, porque se desintegró la Comisión en virtud de la licencia solicitada y que fue concedida, al señor Cravioto, secretario de la Comisión; y segundo, en razón también de que el señor presidente de la Comisión, licenciado Ordorica, obtuvo licencia económica, según entiendo, para ausentarse tres días. Quedé yo únicamente como miembro de la Comisión.

—Un C. secretario: ¿Hay algún ciudadano diputado que no haya prestado la protesta de ley? (Algunos ciudadanos diputados protestaron.)

—El C. presidente, a las 12.10 m. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión y se cita para las cuatro de la tarde.

6ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL MARTE 5
DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Habiéndose pasado lista, se declara que hay "quorum" y se abre la sesión.
- 2.—Se da lectura al acta de la anterior y es aprobada sin discusión.
- 3.—El C. Antonio Norzagaray pide licencia para separarse por quince días con objeto de atender a su salud.
- 4.—La Presidencia comunica que mañana se repartirá el proyecto de Constitución.
- 5.—Se anuncia que se va a proceder a la elección de los miembros que integrarán las dos secciones del Gran Jurado.
- 6.—El C. Ugarte hace una proposición que es rechazada.
- 7.—Se suspende la sesión para que se pongan de acuerdo los ciudadanos diputados.
- 8.—Se reanuda ésta y a moción del C. Aguirre Amado se acuerda que la votación se haga en un solo acto.
- 9.—Se procede a ella.
- 10.—Resultado.
- 11.—Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

—El C. prosecretario Bojórquez, a las 4.20 p.m.: Hay una asistencia de 145 ciudadanos diputados. Hay quorum.

—El C. presidente: Se abre la sesión.

2

—El C. secretario Lizardi: El acta de la sesión anterior dice así: (Leyó.) Está a discusión el acta. ¿No hay quien desee hacer uso de la palabra? En votación económica, las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobada.

—El mismo C. secretario: Se ha recibido la siguiente solicitud de licencia, presentada por el ciudadano general Antonio Norzagaray:

“Ciudadanos secretarios del Congreso Constituyente:

“Antonio Norzagaray, diputado a este honorable Congreso Constituyente por el 9º distrito electoral del Distrito Federal, ante ustedes con toda atención comparece y digo:

“Que estando seriamente enfermo y estimando necesario para el restablecimiento de mi salud separarme temporalmente del ejercicio de mis funciones, por un término no menor de quince días, según consta del certificado médico adjunto, me veo en el caso de solicitar una licencia hasta por quince días para atender debidamente a mi curación; y, en ese concepto, a ustedes pido atentamente se sirvan dar cuenta con esta solicitud a la Mesa Directiva, para que ésta, con acuerdo de la Asamblea y en vista de la causa plenamente justificada que me obliga a retirarme del ejercicio de mi encargo, se sirva concederme permiso para separarme de él por el término antes indicado.

“Protesto a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

“Querétaro, 5 de diciembre de 1916.—A. Norzagaray.” (Rúbrica.)

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva Herrera.

—El C. Silva Herrera: Me consta, en efecto, que el señor Norzagaray se encuentra seriamente enfermo y que necesita una curación muy delicada. Yo he tenido ocasión de confirmar eso, porque vivo en la misma casa que él, en esta capital.

—El mismo C. secretario: Las personas que deseen hacer uso de la palabra, que se sirvan ponerse de pie. Las personas que aprueben la solicitud de referencia, sírvanse poner de pie. Aprobada.

—El mismo C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se pone en conocimiento de este Congreso, que el ciudadano diputado Rafael Martínez informa que recibió un telegrama de su casa, manifestando que antes de veinticuatro horas quedará impreso el proyecto de Constitución, el cual se repartirá entre los señores diputados. La Presidencia acuerda dar un voto de gracias al ciudadano diputado Martínez, por la eficacia puesta en el desempeño de esta comisión. (Aplausos.)

—El mismo C. secretario: La presidencia manifiesta, además, por conducto de la Secretaría, que se va a proceder a la votación de las personas que han de integrar las dos secciones del Gran Jurado, votándose primero por los individuos que deben constituir la primera Sección, y luego por los que han de componer la segunda.

—El C. Calderón: Suplicamos a la Presidencia nos conceda siquiera unos diez minutos para cambiar impresiones, y si sería conveniente que primero se vote una Comisión del Gran Jurado y después la otra; pero, repito, que se nos den diez minutos para cambiar impresiones.

—El C. Ugarte: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: La designación de diez personas para que integren las dos comisiones instructoras del Gran Jurado, me parece, y así me permito proponerlo a

la honorable Asamblea, que se hiciera en la siguiente forma, que seguramente nos prestará una mayor garantía y con toda seguridad se evitarán en la elección discusiones y dificultades. Que se haga la designación de las diez personas que deben constituir esas dos comisiones instructoras; pero que no se haga señalamiento para determinadas personas para la primera o la segunda; sino que queden las diez que elija la Asamblea, insaculadas, y cuando haya necesidad de formar una Sección Instructora para turnarle cualquier asunto, se integre por suerte. Esto es enteramente democrático y nos dará la oportunidad de que así, después de escogidos diez de los ciudadanos diputados que a juicio de la Asamblea tengan todas las garantías para la misma, de honorabilidad y de prestigio, después, cuando haya necesidad de turnar, que serán muy pocas las veces en que tengan que hacerse, se dejan insaculadas las diez personas para que se designe la primera o segunda Comisión y se integren por suerte cuando haya necesidad de turnar algún asunto de las secciones del Gran Jurado. Si es aprobada mi proposición, se hará entonces en una sola votación la designación de diez personas y cuando haya necesidad de integrar alguna Comisión Instructora, la Mesa, en presencia de la Asamblea, hará la insaculación de los cinco miembros que deban integrarla y no habrá absolutamente lugar a sospecha; es honrado y será democrático. Me permito hacer esa proposición.

—El mismo C. secretario: ¿Se toma en consideración la proposición del ciudadano Ugarte? Se pone a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse.

—El C. Calderón: Es muy bueno el deseo del señor diputado Ugarte, y si se toma en consideración, lo único que resta averiguar es si esa proposición no se opone a lo acordado ya en el Reglamento: porque en el Reglamento, me parece, se habla de dos comisiones que se nombrarán ¿Cómo se está modificando el Reglamento a cada paso? Esta es la cuestión.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presidente de la Comisión.

—El C. Silva Herrera: En efecto, creo que tiene razón el señor general Calderón. El artículo dice que se designarán por mayoría de votos y por escrutinio secreto, dos secciones para integrar el Gran Jurado; creo, por consiguiente, que no tendrá la Mesa, sino la Asamblea, facultades para nombrarlas. Ruego al señor general Calderón que se sirva leerlo para conocimiento de la Asamblea.

—El C. Calderón. Dice así:

“Artículo 2º Habrá, además, dos secciones de Gran Jurado, compuesta cada una de cinco miembros, que se designarán por escrutinio secreto y a mayoría absoluta de votos.”

—El C. Ugarte: Mi proposición ha estado tan claramente expuesta y tan ajena a toda causa que pudiera ser sospechable en materia de querer reformar lo aprobado ayer, que lo que aprobó la Asamblea seguramente es lo que debe subsistir; pero esto es nada más para evitar pérdida de tiempo y para poner de acuerdo a toda la Asamblea en cuanto a la designación de los diez miembros escogidos de ella para que integren esas dos secciones instructoras de cinco personas cada una, o sean diez personas. Dicen así los artículos 2 y 3:

“Artículo 2º Habrá, además, dos secciones de Gran Jurado, compuesta cada una de cinco miembros, que se designarán por escrutinio secreto y a mayoría absoluta de votos.

“Artículo 3º Las comisiones de que se viene hablando serán de carácter permanente. La falta absoluta o temporal de alguno o varios de los miembros que las componen, será substituida en la misma forma y con las mismas formalidades establecidas en las disposiciones precedentes.”

Se ve, pues, que hay precedente; que la insaculación de los jurados, mejor dicho, de los miembros de la Cámara que deberán formar las secciones instructoras, se hace por elección y después se integra la Comisión por sorteo. Es una proposición que, si se rechaza, yo con todo gusto desde luego la retiraré; pero nos ahorra seguramente tiempo y dificultades, para escoger cinco personas que integren una comisión y cinco para que integren otra. Hechas las diez insaculaciones designadas por la suerte, se indicarán las comisiones y de todos modos se considerará la primera y segunda Comisión según en el orden que sean sorteadas. Esto, repito, en caso de que fuesen aceptadas, siendo así una mera previsión del Congreso, de tener previsto el caso de que pueda ser necesario el funcionamiento de las secciones instructoras del Gran Jurado. Insisto en mi proposición, porque realmente no implica sino el deseo de ahorrar tiempo y de facilitar a la Asamblea escoja diez de sus mejores miembros, porque son ellos, en todo caso, los que instruirán el proceso y lo presentarán en el momento oportuno en que deba votarse, exponiendo si hay lugar o no para proceder en contra de alguno de los miembros del Congreso Constituyente. No tiene otra mira mi proposición. Ruego al señor Calderón que, si no tiene inconveniente, la misma Asamblea pueda reconsiderar su acuerdo de ayer y modificarlo en este sentido; que la elección de diez miembros formen el Gran Jurado y después se sorteen.

—El C. Calderón: Aunque el señor licenciado Silva Herrera explicó con toda claridad y está bien definido el porqué, entiendo yo que aunque el señor Ugarte está animado de las mejores intenciones, es muy fácil la elección de las cinco personas, cambiando impresiones todos los miembros de la Asamblea y después nombrar las otras cinco. Este es el camino racional que indica el Reglamento; si el señor diputado Ugarte propone una alteración de ese Reglamento, podría hacerse, pues yo no soy esclavo de la forma, y más que hasta reconozco una buena intención. Pero creo que tampoco andamos equivocados si nombramos primero una Comisión de cinco personas, que es más fácil escoger cinco que diez, y después hacer la otra elección de las otras cinco.

—El C. Alvarez: Yo también apoyo la proposición del señor general Calderón y rechazo la del señor Ugarte, sencillamente porque no conviene darle tan amplias facultades a la Mesa Directiva para que señale diez personas de entre nosotros (Voces: ¡No! ¡No!) Perfectamente bien; ¿vamos a discutir el Reglamento que tenemos definitivamente aprobado desde ayer?

—Un C. secretario: La Secretaria informa, a nombre de la Presidencia, que no se trata de que la Mesa proponga una candidatura de diez personas, sino simplemente lo que está a discusión en estos momentos, es, como está acordado en el Reglamento aprobado ayer, se nombran por escrutinio secreto dos secciones para el Gran Jurado, secciones de cinco miembros cada una, o, como propone el señor diputado Ugarte, se nombran diez diputados para el Gran Jurado, para que, en cada caso concreto, se designen por sorteo. De manera que no se trata de que la Mesa proponga diez personas, sino que de todas maneras se elijan en escrutinio secreto; pero se trata de saber si se elijen de cinco en cinco, o las diez en junto, y en este último caso, si serán dos secciones o una sola.

— ¿Está suficientemente discutido el punto? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) En votación económica, las personas que estén por la afirmativa de la proposición Ugarte, es decir, que sean en un acto de diez, sírvanse poner de pie. Desechada la proposición.

7

—El mismo C. secretario: Se procede a la votación, en la inteligencia de que, por acuerdo de la Presidencia, se manifiesta a la Asamblea que no hay lugar a conceder

los diez minutos que se solicitan, supuesto que esta mañana se suspendió la votación para que pudieran los señores diputados cambiar impresiones, y se procederá desde luego a la votación.

—El C. Calderón: Si no ha habido ningún cambio de impresiones, señor presidente, pues todo el mundo se levantó y se largó a su casa.

La Mesa nada pierde con conceder a los diputados esos diez minutos; cinco que sean, pues es el caso que hay dos grupos que van a formar sus candidaturas y todos quieren obrar de acuerdo para hacer esas elecciones.

—El C. presidente: Yo creo que no es indispensable, porque suponiendo que no estén de acuerdo, debe dar una mayoría la votación y esa es la candidatura. No hay que perder el tiempo cuando vamos a tener asuntos de más trascendencia.

—El C. Chapa: Yo apoyo la moción del señor Calderón, pues me parece muy importante que nos pongamos de acuerdo para elegir a las personas más apropiadas.

—Un C. secretario: Se toma en consideración la proposición del ciudadano diputado Calderón, para que se concedan los diez minutos.

—El C. presidente: Se conceden los diez minutos.

8

—Un C. secretario: La Presidencia pregunta si ya se pusieron de acuerdo los señores diputados.

—El C. Aguirre: Pido la palabra para una proposición. Para ahorrarnos tiempo, me permito someter a la decisión de la Asamblea que la elección de las dos secciones se haga en una sola votación.

—El C. secretario: ¿Se toma en consideración la proposición del ciudadano Amado Aguirre? En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobada. Se despositarán los votos sobre las diez personas al mismo tiempo.

(Se recoge la votación.)

¿No falta algún ciudadano diputado por votar? La Presidencia ha tenido a bien designar a los ciudadanos diputados José Alvarez y José Verástegui, para que vengan a presenciar el escrutinio.

—Un C. diputado: El señor Verástegui no se encuentra en el salón.

—El C. presidente: En lugar del diputado Verástegui, que se sirva venir el ciudadano licenciado Frías.

—El C. secretario: El resultado de la votación fue el siguiente: Para la primera Comisión, las cinco personas que obtuvieron mayor número de votos son las siguientes: Heriberto Jara, 119; Amado Aguirre, 88; Silvestre Dorador, 74; Francisco Ortiz Rubio, 72; Ramón Castañeda y Castañeda, 77. Para la segunda Comisión, Esteban B. Calderón, 98; Gilberto M. González, 83; Reinaldo Garza, 82; Ramón Ross, 81; José Alvarez, 75. Si los ciudadanos diputados desean conocer el resultado de los demás votos, se les puede dar lectura. (Voces: ¡No! ¡No!)

La Presidencia pone en conocimiento de la Asamblea, que la orden del día para la sesión de mañana, 6 de diciembre, será: acta de la sesión anterior; elección de la Comisión de Constitución; lectura del proyecto de reformas a la Constitución. (Aplausos.)

—El C. presidente, a las 8 p.m.: Se levanta la sesión.

7ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE, LA MAÑANA DEL MIERCOLES 6 DE
DICIEMBRE DE 1916.

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista, se abre la sesión, se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta con los asuntos en cartera.
- 2.—La Presidencia declina la facultad de proponer la Comisión de Constitución.
- 3.—Previa discusión del acto anterior, se suspende la sesión para que se pongan de acuerdo los ciudadanos diputados.
- 4.—Se reanuda ésta y se procede a la votación.
- 5.—Resultado de ésta.
- 6.—Los secretarios Lizardi y Truchuelo leen el proyecto del ciudadano Primer Jefe.
- 7.—Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

—El C. secretario Meade Fierro, a las 9.30 a. m.: Hay una asistencia de 155 diputados. Hay quorum.

—El C. presidente: Se abre la sesión.

—El C. secretario Truchuelo lee el acta de la sesión anterior. Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobada.

—El C. secretario Lizardi da cuenta con dos telegramas, uno del C. secretario general de Gobierno de Michoacán, avisando que ya se citó al diputado suplente del 10 distrito, a fin de que asista, en Querétaro, a las sesiones del Congreso, y otro del C. subsecretario de Gobernación, transmitiendo un mensaje del C. presidente municipal de Jamiltepec, dando cuenta del resultado de las elecciones de diputados en ese distrito.

—El mismo C. secretario: La Presidencia, por conducto de la Secretaría, pone en conocimiento de la Asamblea que, dada la trascendental importancia que debe revestir la Comisión de Constitución, y dado que debe estar compuesta por personas de conocimientos verdaderos y perfectamente documentados, a fin de que ese dictamen pueda servir en su oportunidad aun para ilustrar el espíritu mismo de la discusión, y habiendo sido rechazada, al parecer, la Comisión propuesta por la Presidencia, esta misma Presidencia ha hablado con diversas personas de la Asamblea, solicitando que se le indique cuáles serían las personas que mejor aceptadas serían; pero como las personas que han sido indicadas a la Presidencia no la satisfacen por completo, muy particularmente por no conocerlas, y si hubiera de aceptar la responsabilidad que tiene ante la Historia, de nombrar la Comisión dictaminadora, se vería precisada a insistir en la misma candidatura propuesta; en tal virtud y a fin de no contrariar abiertamente a la Asamblea, prescinde por ahora de la facultad que se le ha concedido de proponer la dicha candidatura, y recomienda a la Asamblea tenga presente la gran importancia de la Comisión susodicha.

La Presidencia concede veinte minutos para ponerse de acuerdo con respecto a los candidatos.

—El C. Ugarte: Señor presidente: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Gerzayn Ugarte.

—El C. Ugarte: El artículo 1º de las reformas al Reglamento que aprobó esta honorable Asamblea, dice:

“Artículo 1º La Mesa Directiva del Congreso Constituyente, dentro de los primeros cinco días siguientes a su instalación, designará, con aprobación de la Asamblea, las siguientes comisiones:

“De reformas a la Constitución, compuesta de cinco miembros;

“De Corrección de Estilo;

“De redacción del DIARIO DE LOS DEBATES;

“De Administración;

“De Archivo;

“De Peticiones.

“Cada una de las cinco últimas comisiones será integrada por tres miembros.”

Estamos dentro de una prescripción reglamentaria y, si por extravío lamentable, seguimos haciendo candidaturas entre los grupos de la Asamblea, grupos que, por otra parte, yo no quiero admitir, porque no debe haber más que un solo grupo. La idea de dar a la Mesa la facultad de designar, más bien, de proponer, puesto que después será aceptada por la Asamblea, votando afirmativamente si la candidatura se prueba, o negativamente si se reprueba, se debe, y en gran parte debe tener como origen, el deseo de evitar estas pérdidas de tiempo, pues que el grupo de la derecha, como dijo ayer el señor Calderón, o el grupo de la izquierda, designe unos candidatos porque sean de determinadas condiciones o filiación política, no nos llevará a algún resultado práctico. Insisto en que se cumpla el artículo 1º del Reglamento de reformas aprobado, para que la Mesa haga la designación de comisiones, que bastante confianza nos inspira, y que las vote la Asamblea, porque si nosotros nos ponemos a hacer candidaturas, no creo que llegásemos a un acuerdo. Para mí, las personas que se designen tienen todos los requisitos que sean de desearse y yo exigiría

únicamente, además del requisito de honorabilidad, el de competencia, pues seguramente que en cuestiones de Derecho sabe más un abogado que un zapatero.

Debemos nosotros creer no sólo que el espíritu revolucionario nos pueda inspirar lo que la revolución demanda para dejar constituido en principios lo que la Carta Magna consigne para el porvenir, lo que el pueblo mexicano anhela y merece; sino, además, que quienes formen esa Comisión sean diputados que por sus luces nos traigan durante los debates la ilustración bastante a la Asamblea, para que votemos lo mejor que sea posible las reformas presentadas por el Primer Jefe; así, pues, señor presidente, formalmente reclamo que se cumpla con el artículo primero del Reglamento; que la Mesa proponga a la consideración de la Asamblea la candidatura que, a su juicio, deba encargarse de discutir el proyecto de reformas presentado por la Primera Jefatura, de dictaminar sobre él y que la Asamblea lo vote en el sentido que lo crea conveniente, y si se rechaza la candidatura que la Mesa presente, presentará una nueva; pero ayer precisamente el ciudadano Esteban Calderón me decía que no debíamos pasar sobre lo aprobado por el Reglamento, cuando yo hice una proposición respecto a la elección de miembros del Gran Jurado. Con mucha razón me reclamó el señor Calderón, diciéndome que eso estaba contra el Reglamento; yo decía que lo mejor era no hacer candidaturas dentro de los grupos de la Cámara, que no debía haber grupos, sino un solo cuerpo; que en lugar de estar haciendo una candidatura de un lado y otra candidatura de otro, la Mesa presentara la designación de la Comisión y la vote la Asamblea.

—El C. Calderón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Calderón: Ayer, efectivamente, consideré que la proposición del diputado Ugarte daba una garantía a cualquiera que tuviera la desgracia de ser acusado, puesto que en la fórmula que él indicaba para integrarse, no podía haber prejuicio, puesto que, hecho el sorteo, los que designara la suerte serían los miembros del Gran Jurado para juzgar a cualquier diputado, y que por eso me parecía muy bienintencionada esa proposición y el espíritu muy justiciero, pues que era la mayor garantía para cualquier acusado; por lo que toca al presente caso, recordarán los señores diputados con qué desconfianza fue acogida la reforma de ese artículo que sugería el nombramiento de la Gran Comisión; eso ya es otra cuestión enteramente distinta y recordarán ustedes que el diputado Rivera Cabrera y el diputado Luis T. Navarro, me parece, protestaron enérgicamente en contra de ese procedimiento y, sin embargo, la Asamblea dio un voto de confianza a la Mesa, suponiendo que la Mesa obraría de acuerdo con la Asamblea. Así es, en realidad, que la Mesa no tiene la facultad de imponer aquí candidaturas, y lo vimos ayer, y no quiero atribuir a la Mesa mala fe ni tampoco ligereza, pues nos parece que se notaba cierta tendencia a centralizar todas las comisiones en un grupo determinado de individuos. Yo le aseguro a mi compañero el señor Ugarte, que si la Mesa sigue haciendo proposiciones, ya la Asamblea, por cierto espíritu de desconfianza, las seguirá rechazando, y no vamos a llegar jamás a ningún acuerdo. Por lo demás, como ésta es facultad de la Mesa, obrar de acuerdo con nosotros, tal es el espíritu de la ley y del artículo; aquí la Mesa sí quiere, en obvio de tiempo, que nos deje en libertad para que nosotros propongamos una candidatura; está en su facultad, pues, declinar la atribución que le concedió ese artículo, muy mal dictado, muy mal aprobado y muy a la ligera.

—El C. Ugarte: Pido la palabra para una rectificación.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Ugarte.

—El C. Ugarte: Celebro mucho que la serenidad de juicio de que nos ha dado tantas muestras ya el señor diputado Calderón, lo ponga en el terreno verdadero en

que debemos estar para resolver esta cuestión, que es delicada y es importante, pues que en modo alguno debe preocupar a la Asamblea, sino en la forma de abreviar tiempo.

El artículo aceptado, aprobado a la ligera o no, está en pie. Dice que la Mesa Directiva designará con la aprobación de la Asamblea, esa comisión que vamos a votar. El señor diputado Calderón propone que nosotros designemos las personas que deben integrar la Comisión Revisora del proyecto de reformas. Mi criterio es que debe, ante todo, respetarse el Reglamento, porque así su señoría me lo hizo observar ayer, para insacular los jurados y de que sin sospecha ninguna se sorteara, siendo esa una garantía para cualquier acusado que tuviera la desgracia de caer bajo la acción de ese Gran Jurado; pero que era contra el Reglamento. Retiré yo mi proposición, y la Asamblea, juiciosamente, dijo que no era de aprobarse. Hoy si la Asamblea quiere que nosotros hagamos la designación de candidatos para esta Comisión, sucederá que el señor diputado Calderón y sus amigos harán una candidatura, los señores independientes harán otra y resultará que vamos a hacer dos votaciones y probablemente no llegaremos a un acuerdo. En cambio, si la Mesa presenta cinco personas, no de un solo grupo determinado ni de amigos del Primer Jefe, que tal fue ayer, según he sabido, la objeción hecha al señor Macías y a mí; que por ser amigos del Primer Jefe no dábamos las condiciones necesarias de garantía, y que por eso no podíamos formar parte de esa Comisión. (Voces: ¡No! ¡No!) Si tales palabras no fueron verdidas, yo no las afirmo, pues no estuve presente. Entonces, pregunto yo, si los amigos del Primer Jefe no merecen la confianza de la Asamblea, seguramente la merecerán los amigos de Villa. (Voces: ¡No! ¡No!) Yo estoy exponiendo ideas que el juicio de la Asamblea es muy libre de aceptar o no. Repito que la designación de la Mesa que se había hecho ayer, con excepción del que habla, era bastante aceptable, bastante juiciosa y que llenaba las condiciones de sabiduría que se requieren en estos debates para fundar estos artículos de la Constitución que vamos a discutir posteriormente; fue rechazada, yo lo celebro por lo que a mí toca, y yo creo que el licenciado Macías lo celebrará también, por lo que a él respecta; pero estaremos en todos los debates, porque eso sí nadie nos lo puede evitar, para discutir allí con las comisiones dictaminadoras o con los del contra.

De modo es que el hecho de que la proposición que ayer fue desechada, no esté en pie, no quiere decir que está borrado el artículo y, por tanto, sigue concediendo a la Mesa la facultad de designar la Comisión y que la Asamblea la vote. Propuesta por la Mesa una nueva candidatura de Comisión Revisora de la Constitución, nosotros no tenemos más que votarla. Eso, en mi concepto, es lo que abrevia tiempo, y nosotros hacer que realmente empeñemos ya en el trabajo a que hemos venido a este Congreso.

—El C. De la Torre: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De la Torre.

—El C. De la Torre: Señores: Ligera y especiosamente hemos aprobado al artículo a que refiere el señor. Pido que la Secretaría le dé lectura para atenernos a él.

—El C. Espinosa: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. Calderón, interrumpiendo: Voy a hablar, caballero, permítame usted un momento.

—El C. presidente: Ruego a los señores diputados pidan la palabra a la Presidencia.

—El C. Espinosa: He pedido la palabra primero, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa.

—El C. Espinosa: No se han reprobado absolutamente en ninguna de sus partes las reformas al Reglamento que se aprobó ya. La Mesa Directiva, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 5º o 7º, que no recuerdo con exactitud, porque hasta ahora no nos han repartido esos artículos reformados y no he tenido oportunidad de leerlos, está autorizada para proponer candidatos a las diversas comisiones, y eso fue precisamente lo que hizo ayer la Mesa Directiva. En consecuencia, estuvo dentro de lo prescripto en esos artículos reformados. La Asamblea, que fue consultada precisamente en ese punto, desechó, dentro de las facultades que le conceden esas mismas reformas, la plataforma propuesta por la Mesa Directiva. Por tanto, la Mesa y la Asamblea han estado dentro de sus verdaderos puntos, y ninguna se ha salido ni ha faltado a esos artículos reformados.

Ahora, como la Asamblea desde ayer demostró su inconformidad respecto a las personas que se le propusieron, está en su derecho para proponer a las que le parezcan mejor; aquí únicamente falta ver el medio más práctico y más eficaz para que la Asamblea llegue a un acuerdo. Yo no pertenezco, ciudadanos diputados, absolutamente a ningún grupo político de esta Asamblea, soy enteramente solo, absolutamente independiente, ni siquiera estoy adherido a la agrupación que se da el título de independiente, porque yo entiendo que la libertad individual es absoluta, y hago esta confesión, para que no se dude de mis palabras ni se crea que voy a trabajar por determinada agrupación. El sistema que se empleó ayer para designar la Comisión podrá ser bueno o malo, yo no quiero juzgarlo; pero sí vi de una manera clara que varios individuos interesados personalmente, o por el interés general de su grupo, se movieron con actividad y propusieron las candidaturas que les convenían; pero yo entiendo que ahora que se trata de nombrar la Comisión más delicada en este Congreso, debe procederse de manera enteramente opuesta, debe discutirse, en mi concepto, la capacidad del individuo más que sus antecedentes políticos. Se trata de llevar a cabo una labor verdaderamente técnica, en la que no tiene que ver absolutamente el sentimentalismo de partido, en donde no cabe la rastrería; por lo tanto, yo me permito someter a la consideración de ustedes que se proponga aquí, de una manera clara y no como se hizo ayer, en cónclaves especiales, las candidaturas de aquellos individuos que nos parezcan más honrados para ayudarnos en las labores que estamos próximos a principiar; se necesita verdaderamente hacer una disección intelectual de cada uno de ellos; me permito proponer que se discutan las personalidades, que se definan con anticipación, que salgan de aquí de una manera espontánea los hombres que consideremos más capaces y, una vez que haya el número suficiente, que se discutan sus personalidades.

—El C. Calderón: Pido la palabra, señor presidente, para una rectificación a las apreciaciones del señor diputado Ugarte.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Calderón.

—El C. Calderón: No me detendré para considerar la cuestión del artículo aquél de ayer que proponía el señor Ugarte, relativo a que se hiciera la designación del Gran Jurado por el procedimiento establecido. Aquel procedimiento que él propuso es más democrático, ya se dijo, si se tratara de dar garantías a un diputado que fuera acusado. Nosotros tenemos la convicción de que tal cosa no se presentará; de consiguiente, el punto a discusión carecía de interés, y podemos nosotros, sin perjuicio de la Asamblea y sin perjuicio de las instituciones republicanas, pasar por esas mismas reformas. Este punto sí es muy delicado, señor presidente. Aquí sí se está jugando el porvenir de la patria, y desde luego diré que no es exacto que ayer nos hayamos reunido un grupo de amigos para deliberar sobre los candidatos que debemos

escoger. Aquí yo en persona y otros más, como el señor ingeniero Madrazo lo recuerda muy bien, invitamos a algunos compañeros en general, de la Asamblea, para que deliberáramos a la salida de la sesión para llegar a un acuerdo. Desde luego se fijaron las personas que allí se reunieron, y llevando la palabra el apreciable compañero que pasó aquí a la tribuna, el doctor Román, se convino en elegir a personas verdaderamente capaces por su ilustración, por ejemplo, el señor general Múgica, por su rectitud de criterio, que es indiscutible, y no habrá quien sostenga lo contrario en esta Cámara; el señor profesor Luis G. Monzón, que es de los viejos revolucionarios y escritor de combate, que ha escrito muchos folletos durante la revolución; el doctor Román, que ya lo tienen perfectamente reconocido y calificado; un joven yucateco, Enrique Recio, que ustedes saben, es de los mejores elementos venidos de aquella península, a cuyo frente se halla el patriota general Alvarado, que sería incapaz de enviarnos aquí una nulidad o a un reaccionario; y el licenciado Enrique Colunga, de cuya sabiduría nadie puede dudar. Rectifico, pues, no fue un grupo de amigos, los que se reunieron ayer, ni de vuestros amigos, fueron los diputados patriotas de esta Asamblea que tuvieron voluntad de ir; niego también esa tendencia de que tanto se habla en la Cámara de que hay dos "bloques"; el bloque de los novicios no existe, porque nadie tiene ligas de partido; ningún compromiso tienen esos novicios de estar unidos; estarán unidos en grupo mientras quieran estarlo, porque no hay presión de conciencia para nadie, no hay presidente, ya se ha dicho muchas veces aquí; el día de la elección del señor Aguirre Berlanga, claramente se demostró que no había ni acuerdo; pero es por demás que estemos perdiendo el tiempo en esa cuestión; creo yo que el sentir de los patriotas de la Asamblea es el de que se obre con la mayor atingencia en el presente caso, y que el señor Macías —que se dice autor del proyecto, y niego y protesto ante esta digna Asamblea que sea autor de esas ideas ese señor, que sólo dio forma a las ideas del Primer Jefe y de otros ilustres revolucionarios; pero es necesario que se establezca la verdad—, no es la persona más apropiada para que siga dictaminando, puesto que ya tiene su prejuicio, por ser quien le dio forma a tal proyecto. Ustedes me dispensarán si he abusado de su ilustrada atención.

—El C. presidente: El señor Calderón no tiene razón al decir que la Mesa ha querido imponer una candidatura; la candidatura que se propuso a la consideración de la Asamblea el día de ayer, fue formada casi por la opinión de un grupo de diez o doce personas que se quedaron a última hora, y el presidente y demás personas de la Mesa casi no tuvieron influencia en esa candidatura; por lo demás, el señor Rivera Cabrera ha tenido la atención de significar a la Mesa que sus palabras absolutamente no tuvieron la intención de herirla, porque para nosotros hubiera sido muy doloroso que, aun rehusada la elección que se hizo, hubiera una censura tan poco merecida, porque he de advertir que la redacción del artículo 1º fue obra exclusiva de la Comisión respectiva y que la Mesa no hizo ninguna presión. El artículo 1º, bueno o malo, nos da una facultad, y la Mesa cree tener derecho para prescindir de esa facultad...

—El C. Calderón; interrumpiendo: Yo no he sostenido, señor presidente, que la Mesa hubiera querido imponer candidaturas, porque no podía haberlo hecho. (Siseos.) Señores, dispensen ustedes; pero la mayoría de la Asamblea pudo haberlo interpretado así, y debemos celebrar que usted haya dado la interpretación que nosotros habíamos dado a esa proposición.

—El C. presidente: Se suspende la sesión por diez minutos, para que las personas se pongan de acuerdo en sus candidaturas.

—Un C. secretario, después de reanudarse la sesión: Se procede a la votación. Se va a llamar por lista a los señores diputados. (Se procede a la votación.)

¿Falta algún ciudadano diputado por votar? La presidencia invita a los ciudadanos Porfirio del Castillo y Chapa, a fin de que se sirvan pasar a presenciar el cómputo.

—El mismo C. secretario: El resultado de la votación fue el siguiente: la Comisión de Constitución del Congreso la integrarán las personas que se van a mencionar: Enrique Colunga, 144 votos; Francisco J. Múgica, 135; Luis G. Monzón, 132; Enrique Recio, 106; doctor Alberto Román, 87. Si desean que se lean las demás votaciones, se hará. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. secretario Lizardi: Se va a dar lectura al proyecto de Constitución, propuesto por el ciudadano Primer Jefe.

“TITULO PRIMERO

“SECCION I

“De las garantías individuales

“Artículo 1º En la República Mexicana, todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las que no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

“Artículo 2º Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos de otros países que entrasen al territorio nacional, alcanzarán por ese solo hecho su libertad y la protección de las leyes.

“Artículo 3º Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental, que se imparta en los mismos establecimientos.

“Artículo 4º A ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícito, ni privarla de sus productos, sino por determinación judicial cuando ataque los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad.

“La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse para obtenerlo, y las autoridades que han de expedirlo.

“Artículo 5º Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

“En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

“El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

“Tampoco puede admitirse convenio en el que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

“El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un periodo que no exceda de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos y civiles.

“Artículo 6º La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún crimen o delito o perturbe el orden público.

“Artículo 7º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Los delitos que se cometan por medio de la imprenta, serán juzgados por los tribunales competentes de la Federación o por los de los Estados, los del Distrito Federal y Territorios, conforme a su legislación penal; pero en ningún caso podrá secuestrarse la imprenta, como cuerpo del delito.

“Artículo 8º Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de una manera pacífica y respetuosa; pero en materia política, sólo podrán hacerse uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

“A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la que tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

“Artículo 9º No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

“Sólo podrá considerarse como ilegal una reunión convocada con objeto ilícito y ser, en consecuencia, disuelta inmediatamente por la autoridad, cuando en ella se cometieren desórdenes que alteren o amenacen alterar el orden público por medio de la fuerza o violencia contra las personas o propiedades, o por amenaza de cometer atentados, que puedan fácilmente ser seguidas de ejecución inmediata, o se cause fundadamente temor o alarma a los habitantes; o se profirieran injurias o amenazas contra la autoridad o alguno o varios particulares, si la persona que preside la reunión o las que de ella formaren parte no redujeran al orden al responsable o lo expulsaren inmediatamente; o cuando hubiere en ella individuos armados, si requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren de la reunión.

“No se considerará ilegal una Asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición a una autoridad o presentar una protesta por algún acto, si no se profieren injurias contra ella, ni se hiciere uso de violencia o de amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desea.

“Artículo 10. Los habitantes de la República Mexicana son libres de poseer armas de cualquier clase para su seguridad y legítima defensa, hecha excepción de las prohibidas expresamente por la ley, y de las que la nación reserve para el uso ex-

clusivo del Ejército, Armada y guardia nacional; pero no podrán portarlas en las poblaciones, sin sujetarse a los reglamentos de Policía.

“Artículo 11. Todo hombre tiene derecho para entrar a la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que imponga la ley sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

“Artículo 12. En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquiera otro país.

“Artículo 13. Nadie podrá ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviere complicado un civil, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

“Artículo 14. A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

“Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad, o de sus propiedades, posesiones y derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

“En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trate.

“En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, a falta de ésta, se fundará en los principios generales del derecho.

“Artículo 15. No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieren el delito, la condición de esclavos; ni convenios o tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos establecidos por esta Constitución para el hombre y el ciudadano.

“Artículo 16. No podrán librarse órdenes de arresto contra una persona, sino por la autoridad judicial y siempre que se haya presentado acusación en su contra por un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal o alternativa de pecuniaria y corporal, y que esté, además, apoyada por declaración bajo protesta de persona digna de fe o por otros datos que hagan probable su responsabilidad, hecha excepción de los casos de flagrante delito, en que cualquiera persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata.

“Solamente en casos urgentes podrá la autoridad administrativa decretar, bajo su más estrecha responsabilidad, la detención de un acusado, poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad judicial.

“En toda orden de cateo se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que

únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose en el acto de concluir ésta, una acta circunstancial, en presencia de los testigos que intervinieron en ella y que serán cuando menos dos personas honorables. La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias, únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de Policía. También podrá la misma autoridad exigir la exhibición de libros y papeles, para comprobar que se han cumplido las disposiciones fiscales.

“Artículo 17. Nadie puede ser preso por deudas de un carácter puramente civil. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Los tribunales estarán expeditos para administrar justicia en los plazos y términos que fije la ley, y su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

“Artículo 18. Sólo habrá lugar a prisión por delito que merezca pena corporal o alternativa de pecuniaria y corporal. El lugar de prevención o prisión preventiva será distinto y estará completamente separado del que se destinare para la extinción de las penas.

“Toda pena de más de dos años de prisión se hará efectiva en colonias penales o presidios que dependerán directamente del Gobierno federal, y que estarán fuera de las poblaciones, debiendo pagar los Estados a la Federación los gastos que correspondan por el número de reos que tuvieren en dichos establecimientos.

“Artículo 19. Ninguna detención podrá exceder del término de tres días, sin que se justifique con un auto de formal prisión, en el que se expresarán el delito que se impute al acusado, los elementos que constituyen aquél, lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado. La infracción de esta disposición hace responsable a la autoridad que ordena la detención o la consiente, y a los agentes, ministros, alcaides o carceleros que la ejecuten.

“Los hechos señalados en el auto de formal prisión serán forzosamente la materia del proceso, y no podrán cambiarse para alterar la naturaleza del delito. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de acusación separada, sin perjuicios de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente.

“Todo maltratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución en las cárceles, es un abuso que será corregido por las leyes y reprimido por las autoridades.

“Artículo 20. En todo juicio del orden criminal tendrá el acusado las siguientes garantías:

“I. Será puesto en libertad, inmediatamente que lo solicite, bajo de fianza hasta de diez mil pesos, según sus circunstancias personales y la gravedad del delito que se le impute, siempre que dicho delito no merezca ser castigado con una pena mayor de cinco años de prisión, y sin más requisitos que poner la suma de dinero respectiva a disposición de la autoridad, u otorgar caución hipotecaria o personal, bastante para asegurarla;

“II. No podrá ser compelido a declarar en su contra, por lo cual queda rigurosamente prohibida toda incomunicación o cualquier otro medio que tienda a aquel objeto;

“III. Se le hará saber en audiencia pública y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le

atribuya y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria;

“IV. Será careado con los testigos que depongan en su contra, los que declararán en su presencia si estuvieren en el lugar del juicio, para que pueda hacerles todas las preguntas conducentes a su defensa;

“V. Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofreciere, concediéndole el tiempo que la ley estime necesario al efecto, y se le auxiliará para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encontraren en el lugar del proceso;

“VI. Será juzgado en audiencia pública por un juez o Jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiera el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de prisión;

“VII. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso;

“VIII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena máxima excediere de ese tiempo;

“IX. Se le oirá en defensa por sí o por persona de su confianza, o por ambos, según su voluntad. En caso de no tener quien lo defienda, se le presentará lista de los defensores de oficio, para que elija el o los que le convengan. Si el acusado no quisiere nombrar defensores, después que se le requiere para ello, al rendir su declaración preparatoria, el juez le nombrará uno de oficio. El acusado podrá nombrar defensor desde el momento en que sea aprehendido, y tendrá derecho a que éste se halle presente en todos los actos del juicio; pero tendrá obligación de hacerlo comparecer cuantas veces se necesite; y,

“X. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquier otra prestación de dinero por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo.

“Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso.

“En toda pena de prisión que imponga una sentencia se computará el tiempo de la detención.

“Artículo 21. La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. Sólo incumbe a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos de policía y la persecución de los delitos, por medio del Ministerio Público y de la Policía Judicial, que estará a la disposición de éste.

“Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquiera especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas o trascendentales.

“No se considerará como confiscación de bienes la aplicación total o parcial de los bienes de una persona, hecha por la autoridad judicial, para el pago de la responsabilidad civil resultante de la comisión de un delito, o para el pago de impuestos o multas.

“Queda también prohibida la pena de muerte por delitos políticos, y en cuanto a los demás, sólo podrá imponerse al traidor a la patria en guerra extranjera, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación o ventaja, al incendiario, al plagiario, al salteador de caminos, al pirata, al violador y a los reos de delitos graves del orden militar.

“Artículo 23. Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver en la instancia.

“Artículo 24. Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituya un delito o falta penada por la ley.

“Ningún acto religioso de culto público deberá celebrarse fuera del interior de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.

“Artículo 25. La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas, será libre de todo registro, y su violación será penada por la ley,

“Artículo 26. En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad de su dueño; tampoco podrá exigir prestación alguna. En tiempo de guerra, los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

“Artículo 27. La propiedad privada no puede ocuparse para uso público, sin previa indemnización. La necesidad o utilidad de la ocupación deberá ser declarada por la autoridad administrativa correspondiente; pero la expropiación se hará por la autoridad judicial, en el caso de que haya desacuerdo sobre sus condiciones entre los interesados.

“Las corporaciones e instituciones religiosas, cualquiera que sea su carácter, denominación, duración y objeto, no tendrán capacidad legal para adquirir en propiedad o para administrar más bienes raíces que los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de dichas corporaciones e instituciones. Tampoco la tendrán para adquirir o administrar capitales impuestos sobre bienes raíces.

“Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ellas pertenezcan, o para cualquier otro objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueren indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones de que se trata.

“También podrán tener sobre bienes raíces, capitales impuestos a interés, el que no será mayor, en ningún caso, del que se fije como legal y por un término que no exceda de diez años.

“Los ejidos de los pueblos, ya sea que los hubieren conservado posteriormente a la Ley de Desamortización, ya que se les restituyan o que se les den nuevos conforme a las leyes, se disfrutarán en común por sus habitantes, entretanto se reparten conforme a la ley que al efecto se expida.

“Ninguna otra corporación civil podrá tener en propiedad o administrar por sí bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al objeto de la institución.

“Las sociedades civiles y comerciales podrán poseer fincas urbanas y establecimientos fabriles o industriales, dentro y fuera de las poblaciones; lo mismo que explotaciones mineras, de petróleo o de cualquiera otra clase de substancias que se encuentren en el subsuelo, así como también vías férreas u oleoconductos; pero no podrán adquirir ni administrar por sí, propiedades rústicas en superficie mayor de la que sea estrictamente necesaria para los establecimientos o servicios de los objetos indicados y que el Ejecutivo de la Unión fijará en cada caso.

“Los bancos debidamente autorizados conforme a las leyes de asociaciones de crédito, podrán obtener capitales impuestos sobre propiedades urbanas y rústicas, de acuerdo con las prescripciones de dichas leyes.

“Artículo 28. En la República Mexicana no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase, ni exención de impuestos, ni prohibiciones a título de protección a la industria, exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos radiotelegrafía, y a los privilegios que por determinado tiempo se concederán a los autores y artistas para la reproducción de sus obras, y a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora, para el uso exclusivo de sus inventos.

“En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario, con el objeto de obtener el alza de los precios; todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industria o comercio, o servicios al público; todo acuerdo o combinación de cualquiera manera que se haga, de productores, industriales, comerciantes y empresarios de transportes o de algún otro servicio, para evitar la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados; y en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de determinada clase social.

“Artículo 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquiera otro que ponga a la sociedad en grande peligro o conflicto, solamente el presidente de la República Mexicana, de acuerdo con el consejo de ministros y con aprobación del Congreso de la Unión, y en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país o en lugar determinado, las garantías que fueren obstáculo, para hacer frente, rápida y fácilmente, a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviere lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación. Si la suspensión se verificare en tiempo de receso, se convocará sin demora al Congreso para que las acuerde.

“SECCION II

“De los mexicanos

“Artículo 30. Los mexicanos lo serán por nacimiento o por naturalización:

“I. Son mexicanos por nacimiento, los hijos de padres mexicanos que nacieren dentro o fuera de la República;

“II. Son mexicanos por naturalización:

“a) Los que nacieren de padres extranjeros dentro de la República, si al mes siguiente a su mayor edad no manifiestan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores su propósito de conservar la nacionalidad de su origen.

“b) Los extranjeros que, teniendo modo honesto de vivir e hijos nacidos de madre mexicana o naturalizados mexicanos, manifiestan a la Secretaría de Relaciones Exteriores su propósito de quedar también nacionalizados.

“c) Los que hubieren residido en el país cinco años consecutivos, tengan modo honesto de vivir y obtengan carta de naturalización de la Secretaría de Relaciones.

“En los casos de esta fracción y de la anterior, la ley determinará la manera de comprobar los requisitos que en ellas se exigen.

“Artículo 31. Son obligaciones de todo mexicano:

"I. Concurrir a las escuelas públicas o privadas, los menores de diez años, durante el tiempo que marque la Ley de Instrucción Pública en cada Estado, a recibir la educación primaria elemental y militar.

"II. Asistir, en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, a recibir instrucción cívica y militar, que los mantengan aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas y conocedores de la disciplina militar;

"III. Alistarse y servir en la guardia nacional, conforme a la Ley Orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la patria, así como la tranquilidad y el orden interior, y

"IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

"Artículo 32. Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para todos los empleos, cargos o comisiones de nombramiento del Gobierno, en que no sea indispensable la calidad de ciudadano. En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército ni en las fuerzas de Policía o seguridad Pública.

"SECCION III

"De los extranjeros

"Artículo 33. Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30. Tienen derecho a las garantías que otorga la sección I, título primero de la presente Constitución; pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente.

"Las determinaciones que el Ejecutivo dictare en uso de esta facultad, no tendrán recurso alguno.

"Los extranjeros no podrán, de ninguna manera, inmiscuirse en los asuntos políticos del país. Tampoco podrán adquirir en él bienes raíces, si no manifiestan antes, ante la Secretaría de Relaciones, que renuncian su calidad de extranjeros y a la protección de sus Gobiernos en todo lo que a dichos bienes se refiere, quedando enteramente sujetos, respecto de ellos, a las leyes y autoridades de la nación.

"SECCION IV

"De los ciudadanos mexicanos

"Artículo 34. Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

"I. Haber cumplido diez y ocho años, siendo casados, o veintiuno si no lo son, y

"II. Tener un modo honesto de vivir.

"Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

"I. Votar en las elecciones populares;

"II Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que la ley establezca;

"III. Asociarse para tratar los asuntos políticos del país;

"IV. Tomar las armas en el Ejército o guardia nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; y

"V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

"Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

"I. Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que tiene, la industria, profesión o trabajo de que subsista, así como también inscribirse en los padrones electorales, en los términos que determinen las leyes;

"II. Alistarse en la guardia nacional;

"III. Votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le corresponda;

"IV. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación y de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos, y

"V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.

"Artículo 37. La calidad de ciudadano mexicano se pierde:

"I. Por naturalización en país extranjero, y

"II. Por servir oficialmente al Gobierno de otro país, o admitir de él condecoraciones, títulos o funciones, sin previa licencia del Congreso federal, exceptuando los títulos literarios, científicos y humanitarios, que pueden aceptarse libremente.

"Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

"I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá, además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;

"II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal o alternativa de pecuniaria o corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;

"III. Durante la extinción de una pena corporal;

"IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;

"V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal, y

"VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.

"La ley fijará los casos en que se pierden o suspenden los derechos de ciudadano. y la manera de hacer la rehabilitación.

"TITULO SEGUNDO

"SECCION I

"De la soberanía nacional y de la forma de Gobierno

"Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo Poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su Gobierno.

"Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados Libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

"Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión en los casos de su competencia, y por los Estados en lo que toca a su régimen interior, en los términos respectivamente establecidos por esta Constitución federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir a las estipulaciones del pacto federal.

“SECCION II

“De las partes integrantes de la Federación y del territorio nacional

“Artículo 42. El territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la Federación y, además, el de las islas adyacentes en ambos mares.

“Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, Territorio de la Baja California y Territorio de Quintana Roo.

“Artículo 44. El Distrito Federal se compondrá del territorio que actualmente tiene, más el de los distritos de Chalco, de Amecameca, de Texcoco, de Otumba, de Zumpango, de Cuautitlán y la parte de Tlalnepantla que queda en el valle de México, fijando el lindero con el Estado de México, sobre los ejes orográficos de las crestas de las serranías del Monte Alto y el Monte Bajo.

“Artículo 45. Los Estados y Territorios de la Federación conservarán la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos, hecha excepción del Estado de México, del que se segregan los distritos que se aumentan al Distrito Federal.

“Artículo 46. Los Estados que tuvieron pendientes cuestiones de límites, las arreglarán o solucionarán en los términos que establezca la Constitución.

“Artículo 47. El Estado de Nayarit tendrá la extensión territorial y límites que comprende ahora el Territorio de Tepic.

“Artículo 48. Las islas adyacentes de ambos mares que pertenezcan al territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación.

“TITULO TERCERO

“De la división de poderes

“Artículo 49. El supremo poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

“No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.

“SECCION I

“El Poder Legislativo

“Artículo 50. El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores.

“PARRAFO PRIMERO

“De la elección e instalación del Congreso

“Artículo 51. La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la nación, electos en su totalidad cada dos años, por los ciudadanos mexicanos.

"Artículo 52. Se elegirá un diputado propietario por cada cien mil habitantes o por una fracción que pase de treinta mil, teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal y el de cada Estado y Territorio. La población del Estado o Territorio que fuere menor que la que se fija en este artículo, elegirá, sin embargo, un diputado propietario.

"Artículo 53. Por cada diputado propietario se nombrará un suplente.

"Artículo 54. La elección de diputados será directa y en los términos que disponga la Ley Electoral.

"Artículo 55. Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

"I. Ser ciudadano mexicano en el ejercicio de los derechos políticos, y saber leer y escribir;

"II. Tener veinticinco años cumplidos el día de la elección;

"III. Ser originario del Estado o Territorio en que se haga la elección, o vecino de él, con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella. La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargo público de elección popular;

"IV. No estar en servicio activo en el Ejercicio federal, ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el distrito donde se haga la elección, cuando menos sesenta días antes de ella;

"V. No ser secretario o subsecretario de Estado ni magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a menos que se separe de sus funciones sesenta días antes del día de la elección. Los gobernadores de los Estados, sus secretarios, los magistrados y jueces federales o del Estado, no podrán ser electos en los distritos de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan de sus cargos sesenta días antes del día de la elección; y

"VI. No ser ministro de algún culto religioso.

"Artículo 56. La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, nombrados en elección directa.

"La Legislatura de cada Estado declarará electo al que hubiere obtenido la mayoría absoluta del total de los votos que debieron emitirse, conforme a los respectivos padrones electorales, y en caso de que ningún candidato hubiere obtenido dicha mayoría, elegirá entre los dos que tuvieren más votos.

"Artículo 57. Por cada senador propietario se elegirá un suplente.

"Artículo 58. La Cámara de Senadores se renovará por mitad cada dos años.

"Artículo 59. Para ser senador se requieren las mismas calidades que para ser diputado, excepto la de la edad, que será la de treinta y cinco años en día de la elección.

"Artículo 60. Cada Cámara calificará las elecciones de sus miembros y resolverá las dudas que hubiere sobre ellas.

"Su resolución será definitiva e inatacable.

"Artículo 61. Los diputados y senadores son inviolables por sus opiniones manifestadas en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

"Artículo 62. Los diputados y senadores propietarios, durante el período de su encargo, no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación o de los Estados por el cual se disfrute sueldo, sin licencia previa de la Cámara respectiva; pero entonces cesarán en sus funciones representativas mientras dura la nueva ocupación. La misma regla se observará con los diputados y senadores suplentes cuando estuvieren en ejercicio. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de diputado o senador.

"Artículo 63. Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia, en la de senadores, de las dos terceras partes, y en la de diputados,

de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes de una y otra deberán reunirse el día señalado por la ley y compeler a los ausentes a que concurren dentro de los treinta días siguientes, con la advertencia de que, si no lo hicieren, se entenderá por ese solo hecho que no aceptan su encargo, llamándose luego a los suplentes, los que deberán presentarse en un plazo igual, y si tampoco lo hicieren, se declarará vacante el puesto y se convocará a nuevas elecciones.

“Se entiende también que los diputados o senadores que falten diez días consecutivos sin causa justificada o sin previa licencia del presidente de su respectiva Cámara, de la cual se dé conocimiento a ésta, renuncian a concurrir hasta el período inmediato, llamándose desde luego a los suplentes.

“Si no hubiere **quorum** para instalar cualquiera de las Cámaras o para que ejerzan sus funciones una vez instaladas, se convocará inmediatamente a los suplentes para que se presenten a la mayor brevedad a desempeñar su cargo, entretanto transcurren los treinta días de que antes se habla.

“Artículo 64. Los diputados y senadores que no concurren a una sesión sin causa justificada o sin permiso del presidente de la Cámara respectiva, no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día que faltaren.

“Artículo 65. El Congreso se reunirá el día 1º de septiembre de cada año para celebrar sesiones ordinarias, en las cuales se ocupará de los asuntos siguientes:

“I. Revisar la cuenta pública del año anterior, que será presentada a la Cámara de Diputados dentro de los diez primeros días de la apertura de sesiones. La revisión no se limitará a investigar si las cantidades gastadas están o no de acuerdo con las partidas respectivas del Presupuesto, sino que se extenderá al examen de la exactitud y justificación de los gastos hechos y a las responsabilidades a que hubiere lugar.

“No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias con ese carácter en el mismo Presupuesto; las que emplearán los secretarios, por acuerdo escrito del presidente de la República;

“II. Examinar, discutir y aprobar el presupuesto del año fiscal siguiente, y decretar los impuestos necesarios para cubrirlos; y

“III. Estudiar, discutir y votar las iniciativas de ley que se presentaren, y resolver los demás asuntos que estuvieren pendientes.

“Artículo 66. El período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar de todos los asuntos mencionados en el artículo anterior; pero no podrá prolongarse más que hasta el 31 de diciembre del mismo año. Si las dos Cámaras no estuvieren de acuerdo para poner término a las sesiones antes de la fecha indicada, resolverá el presidente de la República.

“Artículo 67. El Congreso tendrá sesiones extraordinarias cada vez que el presidente de la República lo convoque para ese objeto; pero en tal caso, no podrá ocuparse más que del asunto o asuntos que el mismo presidente sometiere a su conocimiento, los cuales se expresarán en la convocatoria respectiva. El Ejecutivo puede convocar a una sola Cámara a sesiones extraordinarias, cuando se trate de asunto exclusivo de ella.

“Artículo 68. Ambas Cámaras residirán en un mismo lugar y no podrán trasladarse a otro sin que antes convengan en la traslación y en el tiempo y modo de verificarla, designando un mismo punto para la reunión de ambas. Pero si conviniendo las dos en la traslación, difieren en cuanto al tiempo, modo y lugar, el Ejecutivo terminará la diferencia eligiendo uno de los dos extremos en cuestión. Ninguna Cámara podrá suspender sus sesiones por más de tres días sin consentimiento de la otra.

“Artículo 69. A la apertura de sesiones del Congreso, sean ordinarias o extraordinarias, asistirá el presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el primer caso, sobre el estado general que guarde la administración pública del país, y en el segundo, para exponer al Congreso o a la Cámara de que se trate, las razones o causas que hicieron necesaria su convocación y el asunto o asuntos que ameriten una resolución perentoria.

“Artículo 70. Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley o decreto. Las leyes y decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por los presidentes de ambas Cámaras y por un secretario de cada una de ellas, y se promulgarán en esta forma: «El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta: (Texto de la ley o decreto.)»

“PARRAFO SEGUNDO

“De la iniciativa y formación de las leyes

“Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

“I. Al presidente de la Unión;

“II. A los diputados y senadores al Congreso general; y

“III. A las legislaturas de los Estados.

“Las iniciativas presentadas por el presidente de la República, por las legislaturas de los Estados o por las diputaciones de los mismos, pasarán desde luego a Comisión. Las que presentaren los diputados a los senadores, se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de Debates.

“Artículo 72. Todo proyecto de ley o decreto cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el Reglamento de Debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

“a) Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra Cámara. Si ésta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente.

“b) Se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo, todo proyecto no devuelto con observaciones a la Cámara de su origen, dentro de diez días útiles; a no ser que, corriendo este término hubiere el Congreso cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día útil en que estuviere reunido.

“c) El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, deberá ser devuelto con sus observaciones a la Cámara de su origen. Deberá ser discutido de nuevo por ésta, y si fuere confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, pasará otra vez a la Cámara revisora. Si por ésta fuere sancionado por la misma mayoría, el proyecto es ley o decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación.

“Las votaciones de ley o decreto serán nominales.

“d) Si algún proyecto de ley o decreto fuere desechado en su totalidad por la Cámara de revisión, volverá a la de su origen con las observaciones que aquélla le hubiere hecho. Si examinado de nuevo fuere aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes, volverá a la Cámara que lo desechó, la cual lo tomará otra vez en consideración, y si lo aprobare por la misma mayoría, pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción (a); pero si lo reprobare, no podrá volver a presentarse en el mismo período de sesiones.

“e) Si un proyecto de ley o decreto fuere sólo desechado en parte o modificado o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen

versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poderse alterar en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción (a). Pero si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren desechadas por mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquélla para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de los votos presentes se desechare en esta segunda revisión, dichas adiciones y reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción (a); mas si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones y reformas, todo el proyecto no podrá volver a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados y que se reserven los adicionados para su examen y votación en las sesiones siguientes.

"f) En la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

"g) Todo proyecto de ley o decreto que fuere desechado en la Cámara de su origen, no podrá volver a presentarse en las sesiones del año.

"h) La formación de las leyes y los decretos pueden comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, o sobre reclutamientos de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados.

"i) Cuando se presentare en una Cámara una iniciativa de ley o decreto, preferentemente se discutirá primero en ésta, a menos que hubiese transcurrido un mes desde que se pasó a la Comisión Dictaminadora sin que haya presentado dictamen, pues en tal caso, el mismo proyecto de ley o decreto puede presentarse y discutirse en la otra Cámara.

"j) El Ejecutivo de la Unión no puede hacer observaciones a las resoluciones del Congreso o de alguna de las Cámaras, cuando ejerza funciones de cuerpo electoral o de jurado, lo mismo que cuando la Cámara de Diputados declare que debe acusarse a uno de los altos funcionarios de la Federación por delitos oficiales.

"PARRAFO TERCERO

"De las facultades del Congreso

"Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

"I. Para admitir nuevos Estados o Territorios de la Unión Federal.

"II. Para erigir los Territorios en Estados, cuando tengan una población de ochenta mil habitantes y los elementos necesarios para proveer a su existencia política;

"III. Para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, siendo necesario al efecto:

"1º Que la fracción o fracciones que pidan erigirse en Estados, cuenten con una población de ciento veinte mil habitantes, por lo menos.

"2º Que se compruebe ante el Congreso que tienen los elementos bastantes para proveer a su existencia política.

"3º Que sean oídas las legislaturas de los Estados de cuyo Territorio se trate, sobre la conveniencia o inconveniencia de la erección del nuevo Estado, quedando obli-

gadas a dar su informe dentro de seis meses, contados desde el día en que se les remita la comunicación respectiva.

"4º Que igualmente se oiga al Ejecutivo de la Federación, el cual enviará su informe dentro de siete días, contados desde la fecha en que le sea pedido.

"5º Que sea votada la erección del nuevo Estado por dos tercios de los diputados y senadores presentes en sus respectivas Cámaras.

"6º Que la resolución del Congreso sea ratificada por la mayoría de las legislaturas de los Estados, con vista de la copia del expediente, siempre que hayan dado su consentimiento las legislaturas de los Estados de cuyo Territorio se trate.

"7º Si las legislaturas de los Estados de cuyo Territorio se trate no hubieren dado su consentimiento, la ratificación de que habla la fracción anterior deberá ser hecha por los dos tercios de las legislaturas de los demás Estados.

"IV. Para arreglar definitivamente los límites de los Estados, determinando las diferencias que entre ellos se susciten sobre demarcaciones de sus respectivos Territorios, menos cuando esas diferencias tengan un carácter contencioso;

"V. Para cambiar la residencia de los Supremos Poderes de la Federación;

"VI. Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal y Territorios, debiendo someterse a las bases siguientes:

"1ª El Distrito Federal y los Territorios se dividirán en municipalidades, cada una de las que tendrá la extensión territorial y número de habitantes suficiente para poder subsistir con sus propios recursos y contribuir a los gastos comunes.

"2ª Cada municipalidad estará a cargo de un Ayuntamiento de elección popular directa, hecha excepción de la municipalidad de México, la que estará a cargo del número de comisionados que determine la ley.

"3ª El Gobierno del Distrito Federal y el de cada uno de los Territorios, estará a cargo de un gobernador, que dependerá directamente del presidente de la República. El gobernador del Distrito Federal acordará con el presidente de la República, y el de cada Territorio, por el conducto que determine la ley. Tanto el gobernador del Distrito Federal como el de cada Territorio y los comisionados a cuyo cargo esté la administración de la ciudad de México, serán nombrados y removidos libremente por el presidente de la República.

"4ª Los magistrados y los jueces de 1ª Instancia del Distrito Federal y los de los Territorios, serán nombrados por el Congreso de la Unión en los mismos términos que los magistrados de la Suprema Corte y tendrán, los primeros, el mismo fuero que éstos.

"Las faltas temporales y absolutas de los magistrados se substituirán por nombramientos del Congreso de la Unión y, en sus recesos, por nombramientos provisionales de la Comisión Permanente. La Ley Orgánica determinará la manera de suplir las faltas temporales de los jueces y la autoridad ante las que se les exigirán las responsabilidades en que incurran.

"5ª El Ministerio Público en el Distrito Federal y en los Territorios, estará a cargo de un procurador general que residirá en la ciudad de México, y del número de agentes que determine la ley, dependiendo dicho funcionario directamente del presidente de la República, el que lo nombrará y removerá libremente.

"VII. Para imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto;

"VIII. Para dar bases bajo las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional;

"IX. Para expedir aranceles sobre el comercio extranjero, y para impedir que en el comercio de Estado a Estado se establezcan restricciones;

"X. Para legislar en toda la República sobre minería, comercio, instituciones de crédito y trabajo;

"XI. Para crear y suprimir empleos públicos de la Federación; señalar, aumentar y disminuir sus dotaciones;

"XII. Para declarar la guerra en vista de los datos que le presente el Ejecutivo;

"XIII. Para reglamentar el modo en que deban expedirse las patentes de corso; para dictar leyes según las cuales deban declararse buenas o malas las presas de mar y tierra, y para expedir las relativas al derecho marítimo de paz y guerra;

"XIV. Para levantar y sostener el Ejército y la Armada de la Unión, y para reglamentar su organización y servicio

"XV. Para dar reglamentos con el objeto de organizar, armar y disciplinar la guardia nacional, reservándose a los ciudadanos que la forman, el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a los Estados la facultad de instruirla conforme a la disciplina prescripta por dichos reglamentos;

"XVI. Para dictar leyes sobre ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República;

"XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación y sobre postas y correos; para definir, determinar cuáles son las aguas de jurisdicción federal y expedir leyes sobre el uso y aprovechamiento de las mismas;

XVIII. Para establecer casas de moneda, fijar las condiciones que éstas deben de tener, determinar el valor de la extranjera y adoptar un sistema general de pesas y medidas;

"XIX. Para fijar las reglas a que debe sujetarse la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y el precio de éstos;

"XX. Para expedir las leyes de organización del cuerpo diplomático y del cuerpo consular mexicano;

"XXI. Para definir los delitos y faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse;

"XXII. Para conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales de la Federación;

"XXIII. Para formar su reglamento interior y tomar las providencias necesarias para hacer concurrir a los diputados ausentes y corregir las faltas u omisiones de los presentes;

"XXIV. Para expedir la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor;

"XXV. Para constituirse en Colegio Electoral y nombrar a los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados y jueces del Distrito Federal y Territorios.

"XXVI. Para aceptar las renunciaciones de los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y de los magistrados y jueces del Distrito Federal y Territorios, y nombrar los substitutos de dichos funcionarios en sus faltas temporales o absolutas;

"XXVII. Para establecer escuelas profesionales, de investigación científica, de bellas artes, de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura superior general de los habitantes de la República, entretanto dichos establecimientos pueden sostenerse por la iniciativa de los particulares.

"Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República;

"XXVIII. Para constituirse en Colegio Electoral y elegir al ciudadano que debe substituir al presidente de la República en caso de falta absoluta de éste, así co-

mo para designar un presidente interino cuando la falta del presidente constitucional fuere temporal, o no se presentare a hacerse cargo de su puesto, o la elección no estuviere hecha el 1º de diciembre, en que debe tomar posesión de dicho cargo;

“XXIX. Para aceptar la renuncia del cargo de presidente de la República;

“XXX. Para examinar la cuenta que anualmente debe presentarle el Poder Ejecutivo, debiendo comprender dicho examen no sólo la conformidad de las partidas gastadas por el presupuesto de egresos, sino también la exactitud y justificación de tales partidas;

“XXXI. Para expedir todas las leyes que sean necesarias y propias para hacer efectivas las facultades, antecedentes y todas las otras concedidas por esta Constitución a los poderes de la Unión.

“Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

“I. Erigirse en Colegio Electoral para ejercer las facultades que la ley le señale respecto a la elección de presidente de la República;

“II. Vigilar, por medio de una Comisión Inspectorá de su seno, el exacto desempeño de las funciones de la Contaduría Mayor;

“III. Nombrar a los jefes y demás empleados de la misma;

“IV. Aprobar el presupuesto anual de gastos e iniciar las contribuciones que, a su juicio, deban decretarse para cubrir aquél;

“V. Tomar conocimiento de las acusaciones que se hagan a los funcionarios públicos de que habla esta Constitución, por delitos oficiales y, en su caso, formular acusación ante la Cámara de Senadores, y erigirse en Gran Jurado para declarar si ha o no lugar a proceder contra alguno de los funcionarios públicos que gozan de fuero constitucional, cuando sean acusados por delitos del orden común;

“VI. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

“Artículo 75. La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto de egresos, no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que estuviere establecido por la ley; y en caso de que por cualquiera circunstancia se omitiere fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo.

“Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

“I Aprobar los tratados y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo con las potencias extranjeras;

“II. Ratificar los nombramientos que el presidente de la República haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército y Armada Nacional, en los términos que la ley disponga;

“III. Autorizar al Ejecutivo para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites de la República, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadra de otra potencia, por más de un mes, en las aguas de la República;

“IV. Dar su consentimiento para que el Ejecutivo pueda disponer de la guardia nacional, fuera de sus respectivos Estados o Territorios, fijando la fuerza necesaria;

“V. Declarar, cuando desaparecido los poderes constitucionales Legislativo y Ejecutivo de un Estado, que es llegado el caso de nombrarle un gobernador provisional, quien convocará a elecciones, conforme a las leyes constitucionales del mismo. El nombramiento de gobernadores se hará por el Ejecutivo federal, con aprobación del Senado, y en sus recesos, con la de la Comisión Permanente. Dicho funcionario no podrá ser electo gobernador constitucional en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere;

“VI. En erigirse en Gran Jurado para conocer de los delitos oficiales de los funcionarios que expresamente designa esta Constitución;

“VII. Las demás que la misma Constitución le atribuya.

“Artículo 77. Cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra:

“I. Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;

“II. Comunicarse entre sí y con el Ejecutivo de la Unión por medio de comisiones de su seno;

“III. Nombrar los empleados de su Secretaría y hacer el Reglamento interior de la misma;

“IV. Expedir convocatoria para elecciones extraordinarias, con el fin de cubrir las vacantes de sus respectivos miembros.

“PARRAFO CUARTO

“De la Comisión Permanente

“Artículo 78. Durante el receso del Congreso habrá una Comisión Permanente, compuesta de veintinueve miembros, de los que quince serán diputados y catorce senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de las sesiones.

“Artículo 79. La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

“I. Prestar su consentimiento para el uso de la guardia nacional, en los casos de que habla el artículo 76, fracción IV;

“II. Recibir, en su caso, la protesta al presidente de la República, a los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los magistrados del Distrito Federal y a los de los Territorios, si éstos se encuentran en la ciudad de México;

“III. Dictaminar sobre todos los asuntos que queden sin resolución en los expedientes, a fin de que en el inmediato período de sesiones sigan tramitándose.

“SECCION II

“Del Poder Ejecutivo

“Artículo 80. Se deposita el ejercicio del supremo Poder Ejecutivo de la Unión, en un solo individuo, que se denominará «presidente de los Estados Unidos Mexicanos».

“Artículo 81. La elección del presidente será directa y en los términos que disponga la Ley Electoral;

“Artículo 82. Para ser presidente se requiere:

“I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos, o hijo de padres mexicanos por nacimiento;

“II. Tener treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección;

“III. Haber residido en el país durante todo el año anterior al de la elección;

“IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto;

“V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, dos meses antes del día de la elección;

“VI. No ser secretario o subsecretario de Estado, a menos que se separe de su puesto sesenta días antes de la elección.

“Artículo 83. El presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre, durará en él cuatro años, y nunca podrá ser reelecto.

“El ciudadano que substituyere al presidente constitucional, en caso de falta absoluto de éste, no podrá ser electo presidente para el período inmediato.

“Tampoco podrá ser electo presidente para el período inmediato, el ciudadano que fuere nombrado presidente interino en las faltas temporales del presidente constitucional, si estuviere en funciones en los sesenta días anteriores al día de las elecciones presidenciales.

“Artículo 84. En caso de falta absoluta del presidente de la República, si dicha falta tuviere lugar estando en sesiones el Congreso de la Unión, éste se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y, concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de sus miembros, nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos al ciudadano que deba sustituirlo durante el tiempo que le faltare para cumplir su período.

“Si la falta del presidente de la República ocurriere no estando reunido el Congreso, la Comisión Permanente designará un presidente interino, el que durará en ejercicio del Poder Ejecutivo hasta que el congreso se reúna en el inmediato período de sesiones y haga la elección correspondiente, la que podrá recaer en la persona designada como presidente interino.

“Artículo 85. Si al comenzar un período constitucional no se presentare el presidente electo, o la elección no estuviere hecha y declarada el 19 de diciembre, cesará, sin embargo, el presidente cuyo período haya concluido y se encargarán desde luego del Poder Ejecutivo, en calidad de presidente interino, el ciudadano que designare el Congreso de la Unión, o, en su falta, la Comisión Permanente.

“Cuando la falta del presidente fuere temporal, el Congreso de la Unión, si estuviere reunido, o, en su defecto, la Comisión Permanente, designará un presidente interino para que funcione durante el tiempo que dure dicha falta.

“Si la falta temporal se convirtiere en absoluta, se procederá como dispone el artículo anterior.

“Artículo 86. El cargo de presidente de la República sólo es renunciable por causa grave, que calificará el Congreso de la Unión, ante el que se presentará la renuncia.

“Artículo 87. El presidente, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, la siguiente protesta: «Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente de la República, que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión.»

“Artículo 88. El presidente de la República no podrá ausentarse del territorio nacional, sin permiso del Congreso de la Unión.

“Artículo 89. Las facultades y obligaciones del presidente, son las siguientes:

“I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;

“II. Nombrar y remover libremente a los secretarios del Despacho, al procurador general de la República, al gobernador del Distrito Federal y a los gobernadores de los Territorios, al procurador general de Justicia del Distrito Federal y Territorios, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinada de otro modo en la Constitución o en las leyes;

“III. Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado;

“IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada Nacional y los empleados superiores de Hacienda;

"V. Nombrar los demás oficiales del Ejército y Armada Nacional, con arreglo a las leyes;

"VI. Disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación;

"VII. Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del artículo 76;

"VIII. Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión;

"IX. Conceder patentes de corso con sujeción a las bases fijadas por el Congreso;

"X. Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolas a la ratificación del Congreso federal;

"XI. Convocar al Congreso o alguna de las Cámaras a sesiones extraordinarias cada vez que lo estimare conveniente;

"XII. Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones;

XIII. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas, y designar su ubicación;

"XIV. Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de la competencia de los tribunales federales y a los sentenciados por delitos del orden común en el Distrito Federal y Territorios;

"XV. Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado y con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria;

"XVI. Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el presidente de la República podrá hacer, provisionalmente, los nombramientos de que hablan las fracciones III y IV, a reserva de someterlos a la aprobación de dicha Cámara cuando esté reunida;

"XVII. Y las demás que le confiera expresamente esta Constitución.

"Artículo 90. Para el despacho de los negocios del orden administrativo de la Federación, habrá el número de secretarios que establezca el Congreso, por una ley, la que distribuirá los negocios que han de estar a cargo de cada Secretaría.

"Artículo 91. Para ser secretario del Despacho, se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos.

"Artículo 92. Todos los reglamentos, decretos y órdenes del presidente, deberán ir firmados por el secretario del Despacho encargado del ramo a que el asunto corresponde, y sin este requisito, no serán obedecidos, exceptuándose los dirigidos al Gobierno del Distrito, que enviará directamente el presidente al gobernador.

"Artículo 93. Los secretarios del Despacho, luego que esté abierto el período de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado de sus respectivos ramos. Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los secretarios de Estado para que informen, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio relativo a su Secretaría.

"SECCION III

"Del Poder Judicial

"Artículo 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Corte Suprema de Justicia y en tribunales de Circuito y de Distrito, cuyo número y atribuciones fijará la ley. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, se compondrá de nueve ministros y funcionará siempre en tribunal pleno, siendo sus audiencias

públicas, hecha excepción de los casos en que la moral o el interés público así lo exigieren, debiendo verificar sus sesiones en los períodos y términos que determine la ley.

“Para que haya sesión de la Corte se necesita que concurran, cuando menos, la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos.

“Cada uno de los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durará en su cargo cuatro años, a contar desde la fecha en que prestó la protesta, y no podrá ser removido durante ese tiempo, sin previo juicio de responsabilidad, en los términos que establece esta Constitución.

“Artículo 95. Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

“I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

“II. Tener treinta y cinco años cumplidos en el momento de la elección;

“III. Poseer título profesional de abogado, expedido por autoridad o corporación legalmente facultada para ello;

“IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que merezca pena corporal de más de un año de prisión, a no ser que se trate de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público;

“V. Haber residido en el país durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República, o por un tiempo menor de seis meses.

“Artículo 96. Los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, serán nombrados por las Cámaras de Diputados y Senadores reunidas, celebrando sesiones del Congreso de la Unión y en funciones de Colegio Electoral, siendo indispensable que concurran a aquéllas las dos terceras partes, cuando menos, del número total de diputados y senadores. La elección será en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos.

“Si no se obtuviere ésta en la primera votación, se repetirá entre los dos candidatos que hubieren obtenido más votos. La elección se hará previa la discusión general de las candidaturas presentadas, de las que se dará conocimiento al Ejecutivo para que haga observaciones y proponga, si lo estimare conveniente, otros candidatos. La elección deberá hacerse entre los candidatos admitidos.

“Artículo 97. Los magistrados de Circuito y los jueces de Distrito serán nombrados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tendrán los requisitos que exija la ley, durarán cuatro años en el ejercicio de su cargo y no podrán ser removidos de éste sin previo juicio de responsabilidad, o por incapacidad para desempeñarlo, en los términos que establezca la misma ley.

“La Suprema Corte de Justicia podrá cambiar de lugar a los jueces de Distrito, pasándolos de un distrito a otro, o fijando su residencia en otra población, según lo estime conveniente para el mejor servicio público. Lo mismo podrá hacer tratándose de los magistrados de Circuito.

“Podrá también la Suprema Corte de Justicia de la Nación nombrar magistrados de Circuito y jueces de Distrito supernumerarios, que auxilien las labores de los tribunales o juzgados donde hubiere recargo de negocios a fin de obtener que la administración de justicia sea pronta y expedita; y nombrará alguno o algunos de sus miembros o algún juez de Distrito o magistrado de Circuito o designará uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo federal o alguna de las Cámaras de la Unión o el gobernador de algún Estado, únicamente para que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal o algún

hecho o hechos que constituyan la violación de una garantía individual, o una violación del voto público o algún otro delito castigado por la ley federal.

“Los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito se distribuirán entre los ministros de la Suprema Corte, para que los visiten periódicamente, vigilen la conducta de los magistrados y jueces, reciban las quejas que hubiere contra ellos y ejerzan las demás atribuciones que señale la ley.

“La Suprema Corte de Justicia nombrará y removerá libremente a su secretario y demás empleados que fije la planta respectiva aprobada por la ley. Los magistrados de Circuito y jueces de Distrito nombrarán y removerán también a sus respectivos secretarios y empleados.

“La Suprema Corte cada año designará a uno de sus miembros como presidente, el que podrá ser reelecto.

“Cada ministro de la Suprema Corte de Justicia, al entrar a ejercer su encargo, protestará ante el Congreso de la Unión, y en sus recesos ante la Comisión Permanente, en la siguiente forma: Presidente: «Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se os ha conferido, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella dimanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?» Ministro: «Sí protesto». Presidente: «Si no lo hicieris así, la nación os lo demande.»

“Los magistrados de Circuito y los jueces de Distrito protestarán ante la Suprema Corte o ante la autoridad que determine la ley.

“Artículo 98. Las faltas temporales de un ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que no excedieren de un mes, no se suplirán si aquella tuviere quorum para sus sesiones; pero si no lo hubiere, el Congreso de la Unión o en su receso la Comisión Permanente, nombrará un suplente por el tiempo que dure la falta.

“Si faltare un ministro por muerte, renuncia o incapacidad, el Congreso de la Unión hará nueva elección.

“Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente hará un nombramiento provisional mientras se reúne aquél y hace la elección correspondiente.

“Artículo 99. El cargo de ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sólo es renunciable por causa grave, calificada por el Congreso de la Unión, ante el que se presentará la renuncia. En los recesos de éste, la calificación se hará por la Diputación Permanente.

“Artículo 100. Las licencias de los ministros, que no excedan de un mes, las otorgará la Suprema Corte de Justicia de la Nación; pero las que excedieren de ese tiempo, las concederá la Cámara de Diputados, o, en su defecto, la Comisión Permanente.

“Artículo 101. Los ministros de la Suprema Corte de Justicia, los magistrados de Circuito, los jueces de Distrito y secretarios de aquella y de éstos, no podrán, en ningún caso, aceptar ninguna comisión, encargo o empleo de la Federación o de los Estados, por la que se disfrute sueldo. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del cargo.

“Artículo 102. La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos libremente por el Ejecutivo, debiendo estar presididos por un procurador general, el que deberá tener las mismas calidades requeridas para ser magistrados de la Suprema Corte.

“Estará a cargo del Ministerio Público de la Federación, la persecución ante los tribunales, de todos los delitos de orden federal y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los reos, buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos, hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita, pedir

la aplicación de las penas, e intervenir en todos los negocios que la misma ley determinare.

"El procurador general de la República intervendrá personalmente en todos los negocios en que la Federación fuere parte y en los casos de los ministros, diplomáticos y cónsules generales y en aquellos que se suscitaren entre dos o más Estados de la Unión, entre un Estado y la Federación, o entre los poderes de un mismo Estado. En los demás casos en que deba intervenir el Ministerio Público de la Federación, el procurador general podrá intervenir por sí o por medio de algunos de sus agentes.

"El procurador general de la República será el consejero jurídico del Gobierno y tanto él como sus agentes, se someterán estrictamente a las disposiciones de la ley, siendo responsables de toda falta u omisión o violación en que incurran con motivo de sus funciones.

"Artículo 103. Corresponde a los tribunales de la Federación conocer:

"I. De todas las controversias del orden civil o criminal que se susciten sobre cumplimiento y aplicación de leyes federales o con motivo de los tratados celebrados con las potencias extranjeras; pero cuando dichas controversias sólo afecten intereses particulares, podrán conocer también de ellas, a elección del actor, los jueces y tribunales locales del orden común de los Estados, del Distrito Federal y Territorios. Las sentencias de Primera Instancia serán apelables para ante el superior inmediato del juez que conozca del asunto en primer grado. De las sentencias que se dicten en Segunda Instancia podrá suplicarse para ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, preparándose, introduciéndose y substanciándose el recurso en los términos que determine la ley;

"II. De todas las controversias que versen sobre derecho marítimo;

"III. De aquellas en que la Federación fuere parte;

"IV. De las que se susciten entre dos o más Estados, o un Estado y la Federación;

"V. De las que surjan entre un Estado y uno o más ciudadanos de otro;

"VI. De los casos concernientes a miembros del Cuerpo Diplomático y consular.

"Artículo 104. Corresponde sólo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conocer de las controversias que se susciten entre dos o más Estados, entre los poderes de un mismo Estado con motivo de sus respectivas atribuciones o sobre la constitucionalidad de sus actos, y de los conflictos entre la Federación y uno o más Estados, así como aquellas en que la Federación fuere parte.

"Artículo 105. Corresponde también a la Suprema Corte de Justicia dirimir las competencias que se susciten entre los tribunales de la Federación, entre éstos y los de los Estados o entre los de un Estado y los de otro.

"Artículo 106. Los tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite:

"I. Por leyes o actos de cualquiera autoridad, que violen las garantías individuales;

"II. Por leyes o actos de la autoridad federal, que vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados;

"III. Por las leyes o actos de las autoridades de éstos, que invadan la esfera de la autoridad federal.

"Artículo 107. Todas las controversias de que habla el artículo anterior, se seguirán a instancia de la parte agraviada, por medio de procedimientos y formas del orden jurídico que determinará una ley, la que se ajustará a las bases siguientes:

"I. La sentencia será siempre tal, que sólo se ocupe de individuos particulares, limitándose a ampararlos y protegerlos en el caso especial sobre que verse la queja, sin hacer una declaración general respecto de la ley o acto que la motivare;

"II. En los juicios civiles o penales, salvo los casos de la regla XI, el amparo sólo procederá contra las sentencias definitivas respecto de las que no proceda ningún recurso ordinario por virtud del cual puedan ser modificadas o reformadas, siempre que la violación de la ley se cometa en ellas, o que, cometida durante la secuela del procedimiento, se haya reclamado oportunamente y protestado contra ella por negarse su separación, y que cuando se haya cometido en Primera Instancia, se haya alegado en la Segunda por vía de agravio.

"La Suprema Corte, no obstante esta regla, podrá suplir la deficiencia de la queja en un juicio penal, cuando encuentre que ha habido en contra del quejoso una violación manifiesta de la ley que le ha dejado sin defensa, o que se le ha juzgado por una ley que no es la exactamente aplicable al caso, y que sólo por torpeza no se ha combatido debidamente la violación;

"III. En los juicios civiles o penales, sólo procederá el amparo contra la violación de las leyes del procedimiento, cuando se afecten las partes substanciales de él, y de manera que su infracción deje sin defensa al quejoso;

"IV. Cuando el amparo se pida contra la sentencia definitiva en un juicio civil, sólo procederá, además del caso de la regla anterior, cuando, llenándose los requisitos de la regla segunda, dicha sentencia sea contraria a la letra de la ley aplicable al caso o a su interpretación jurídica, cuando comprenda personas, acciones, excepciones o cosas que no han sido objeto del juicio, o cuando no las comprenda todas por omisión o negativa expresa;

"V. En los juicios penales, la ejecución de la sentencia definitiva contra la que se pida amparo, se suspenderá por la autoridad responsable, a cuyo efecto el quejoso le comunicará, dentro del término que fije la ley y bajo la protesta de decir verdad, la interposición del recurso, acompañando dos copias, una para el expediente y la otra que se entregará a la parte contraria;

"VI. En los juicios civiles, la ejecución de la sentencia definitiva sólo se suspenderá si el quejoso da fianza de pagar los daños y perjuicios que la suspensión ocasionare, a menos que la otra parte diera contrafianza para asegurar la reposición de las cosas al estado que guardaban, si se concediere el amparo y pagar los daños y perjuicios consiguientes. En este caso, se anunciará la interposición del recurso, como indica la regla anterior;

"VII. Cuando se quiera pedir amparo contra una sentencia definitiva, se solicitará de la autoridad responsable copia certificada de las constancias que el quejoso señale, la que se adicionará con las que indicare la otra parte, dando en ella la misma autoridad responsable, de una manera breve y clara, las razones que justifiquen el acto que se va a reclamar, de las que se dejará nota en los autos;

"VIII. Cuando el amparo se pida contra una sentencia definitiva, se interpondrá directamente ante la Suprema Corte, presentándole el escrito con la copia de que se habla en la regla anterior o remitiéndolo por conducto de la autoridad responsable o del juez de Distrito del Estado a que pertenezca. La Corte dictará sentencia sin más trámite ni diligencia que el escrito en que se interponga el recurso, el que produzca la otra parte y el procurador general o el agente que al efecto designare, y sin comprender otra cuestión legal que la que la queja contenga;

"IX. Cuando se trate de actos de autoridad distinta de la judicial, o de actos de ésta ejecutada fuera de juicio o después de concluido, o de actos en el juicio cuya ejecución sea de imposible reparación o que afecten a personas extrañas al juicio, el amparo se pedirá ante el juez de Distrito bajo cuya jurisdicción esté el lugar en que el acto reclamado se ejecute o trate de ejecutarse, limitándose la tramitación al informe de la autoridad, a una audiencia para la cual se citará en el mismo auto en que se mande pedir el informe y que se verificará a la mayor brevedad posible, reci-

biéndose en ella las pruebas que las partes interesadas ofrecieren y oyéndose los alegatos, que no podrán exceder de una hora para cada uno, y a la sentencia que se pronunciará en la misma audiencia. La sentencia causará ejecutoria si los interesados no ocurrieren a la Suprema Corte dentro del término que fija la ley y de la manera que expresa la regla VIII.

“La violación de las garantías de los artículos 16, 19 y 20, se reclamará ante el superior tribunal que la cometa o ante el juez de Distrito que corresponda, pudiéndose recurrir en uno y otro caso a la Corte contra la resolución que se dicte.

“Si el juez de Distrito no residiere en el mismo lugar en que reside la autoridad responsable, la ley determinará el juez ante el que se ha de presentar el escrito de amparo, el que podrá suspender provisionalmente el acto reclamado en los casos y términos que la misma ley establezca;

“X. La autoridad responsable será consignada a la autoridad correspondiente, cuando no suspenda el acto reclamado, debiendo hacerlo, y cuando admita fianza que resultare ilusoria o insuficiente, siendo en estos dos últimos casos solidaria la responsabilidad penal y civil de la autoridad con el que ofreciere la fianza y el que la prestare;

“XI. Si después de concedido el amparo, la autoridad responsable insistiere en la repetición del acto reclamado, o tratare de eludir la sentencia de la autoridad federal, será inmediatamente separada de su cargo y consignada ante el juez de Distrito que corresponda, para que la juzgue;

“XII. Los alcaldes y carceleros que no reciban copia autorizada del auto de formal prisión de un detenido, dentro de las setenta y dos horas que señala el artículo 19, contadas desde que aquél esté a disposición de su juez, deberán llamar la atención a éste sobre dicho particular, en el acto mismo de concluir el término, y si no reciben la constancia mencionada, dentro de las tres horas siguientes lo pondrán en libertad.

“Los infractores del artículo citado y de esta disposición, serán consignados inmediatamente a la autoridad competente.

“También será consignada la autoridad o agente de ella que, verificada una aprehensión, no pusiere al detenido a la disposición de su juez, dentro de las veinticuatro horas siguientes.

“Si la detención se verificare fuera del lugar en que resida el juez, al término mencionado se agregará el suficiente para recorrer la distancia que hubiere entre dicho lugar y el en que se verificó la detención.

“TITULO CUARTO

“De las responsabilidades de los funcionarios públicos

“Artículo 108. Los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los secretarios del Despacho y el procurador general de la República, son responsables por los delitos comunes que cometan durante el tiempo de su encargo, y por los delitos, faltas u omisiones, en que incurran en el ejercicio de ese mismo cargo.

“Los gobernadores de los Estados y los diputados a las legislaturas locales, son responsables por violaciones a la Constitución y leyes federales.

“El presidente de la República durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.

“Artículo 109. Si el delito fuere común, la Cámara de Diputados, erigida en Gran Jurado, declarará por mayoría absoluta de votos del número total de miembros que la formen, si ha o no lugar a proceder contra el acusado.

“En caso negativo, no habrá lugar a ningún procedimiento ulterior, pero tal declaración no será obstáculo para que la acusación continúe su curso cuando el acusado haya dejado de tener fuero, pues la resolución de la Cámara no prejuzga absolutamente los fundamentos de la acusación.

“En caso afirmativo, el acusado queda, por el mismo hecho, separado de su encargo y sujeto desde luego a la acción de los tribunales comunes, a menos que se trate del presidente de la República; pues en tal caso, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores, como si se tratara de un delito oficial.

“Artículo 110. No gozan de fuero constitucional los altos funcionarios de la Federación, por los delitos oficiales, faltas u omisiones en que incurran en el desempeño de algún empleo, cargo o comisión pública que hayan aceptado durante el período en que, conforme a la ley, se disfruta de aquel fuero. Lo mismo sucederá respecto a los delitos comunes que cometan durante el desempeño de dicho empleo, cargo o comisión. Para que la causa pueda iniciarse cuando el alto funcionario haya vuelto a ejercer sus funciones propias, deberá procederse con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior.

“Artículo 111. De los delitos oficiales conocerá el Senado, erigido en Gran Jurado; pero no podrá abrir la averiguación correspondiente sin previa acusación de la Cámara de Diputados.

“Si la Cámara de Senadores declarare por mayoría de las dos terceras partes del total de sus miembros, que el acusado es culpable, después de oírlo y de practicar las diligencias que estime convenientes, éste quedará privado de su puesto por virtud de tal declaración, e inhabilitado para obtener otro por el término que determine la ley.

“Cuando el mismo hecho tuviere señalada otra pena en la ley, el acusado quedará a disposición de las autoridades comunes, para que lo juzguen y castiguen con arreglo a ella.

“En los casos de este artículo y en los del anterior, las resoluciones del Gran Jurado y la declaración en su caso de la Cámara de Diputados, son inatacables.

“Se concede acción popular para denunciar ante la Cámara de Diputados los delitos comunes u oficiales de los altos funcionarios de la Federación, y cuando la Cámara mencionada declare que ha lugar a acusar ante el Senado, nombrará una comisión de su seno para que sostenga ante éste la acusación de que se trate.

“Artículo 112. Pronunciada una sentencia de responsabilidad por delitos oficiales, no puede concederse al reo la gracia de indulto.

“Artículo 113. La responsabilidad por delitos y faltas oficiales, sólo podrá exigirse durante el período en que el funcionario ejerza su encargo y un año después.

“Artículo 114. En demandas del orden civil no hay fuero ni inmunidad para ningún funcionario público.

“TITULO QUINTO

“De los Estados de la Federación

“Artículo 115. Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política, el Municipio Libre, administrado cada uno por ayuntamiento de elección directa y sin que haya autoridades intermedias entre éste y el Gobierno del Estado.

“El Ejecutivo Federal y los gobernadores de los Estados tendrán el mando de la fuerza pública de los municipios donde residieren habitual o transitoriamente.

“Los gobernadores constitucionales no podrán ser reelectos ni durar en su encargo más de cuatro años.

"Son aplicables a los gobernadores substitutos o interinos, las prohibiciones del artículo 83.

"El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, el número de representantes de una Legislatura local, no podrá ser menor de siete diputados propietarios.

"En los Estados, cada distrito electoral nombrará un diputado propietario y un suplente.

"Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado, un ciudadano mexicano por nacimiento.

"Artículo 116. Los Estados pueden arreglar entre sí por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos, sin la aprobación del Congreso de la Unión.

"Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso:

"I. Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado, ni con potencias extranjeras;

"II. Expedir patentes de corso ni de represalias;

"III. Acuñar moneda, emitir papel moneda, estampillas, ni papel sellado;

"IV. Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su Territorio;

"V. Prohibir ni gravar directa ni indirectamente la entrada a su Territorio, ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera;

"VI. Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros con impuestos o derechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos o exija documentación que acompañe la mercancía;

"VII. Expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuestos o requisitos, por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que esta diferencia se establezca respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia;

"VIII. Emitir títulos de deuda pública, pagaderos en moneda extranjera, o fuera del territorio nacional; contratar directa o indirectamente préstamos con gobiernos extranjeros, o contraer obligaciones en favor de sociedades o particulares extranjeros, cuando hayan de expedirse títulos o bonos al portador, o transmisibles por endoso.

"Artículo 118. Tampoco pueden, sin consentimiento del Congreso de la Unión:

"I. Establecer derechos de tonelaje ni otro alguno de puertos; ni imponer contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones;

"II. Tener, en ningún tiempo, tropa permanente ni buques de guerra;

"III. Hacer la guerra por sí a alguna potencia extranjera, exceptuándose los casos de invasión y de peligro tan inminente, que no admita demora. En estos casos, darán cuenta inmediata al presidente de la República.

"Artículo 119. Cada Estado tiene obligación de entregar, sin demora, los criminales de otro Estado o del extranjero, a la autoridad que los reclame.

"En estos casos, el auto del juez que mande cumplir la requisitoria de extradición, será bastante para motivar la detención por un mes, si se tratare de extradición entre los Estados, y por dos meses cuando fuere internacional.

"Artículo 120. Los gobernadores de los Estados están obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales.

"Artículo 121. En cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito a los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros. El Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos y el efecto de ellos, sujetándose a las bases siguientes:

"I. Las leyes de un Estado sólo tendrán efecto en su propio territorio y, por consiguiente, no podrán ser obligatorias fuera de él;

"II. Los bienes muebles e inmuebles se regirán por la ley del lugar de su ubicación;

"III. Las sentencias pronunciadas por los tribunales de un Estado sobre derechos reales o bienes inmuebles ubicados en otro Estado, sólo tendrán fuerza ejecutoria en éste, cuando así lo dispongan sus propias leyes.

"Las sentencias sobre derechos personales sólo serán ejecutadas en otro Estado cuando la persona condenada se haya sometido expresamente o por razón de domicilio a la justicia que las pronunció, y siempre que haya sido citada personalmente para ocurrir al juicio;

"IV. Los actos del estado civil ajustados a las leyes de un Estado, tendrán validez en los otros;

"V. Los títulos profesionales expedidos por las autoridades de un Estado, con sujeción a sus leyes, serán respetados en los otros.

"Artículo 122. Los poderes de la Unión tienen el deber de proteger a los Estados contra toda invasión o violencia exterior. En cada caso de sublevación o trastorno interior, les prestarán igual protección, siempre que sean excitados por la Legislatura del Estado o por su Ejecutivo, si aquélla no estuviere reunida.

"TITULO SEXTO

"Previsiones generales

"Artículo 123. Las facultades que no están expresamente concedidas en esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.

"Artículo 124. Ningún individuo podrá desempeñar a la vez dos cargos de la Federación o uno de la Federación y otro de un Estado, de elección popular; pero el nombrado puede elegir entre ambos el que quiera desempeñar.

"Artículo 125. Ningún pago podrá hacerse, que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por ley posterior.

"Artículo 126. El presidente de la República, los individuos de la Suprema Corte de Justicia, los diputados, los senadores y demás funcionarios públicos de la Federación, de nombramiento popular, recibirán una compensación por sus servicios, que será determinada por la ley y pagada por el tesoro federal. Esta compensación no es renunciable, y la ley que la aumente o disminuya, no podrá tener efecto durante el período en que un funcionario ejerce el cargo.

"Artículo 127. Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo prestará la protesta de guardar esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

"Artículo 128. En tiempo de paz ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá comandancias militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión, o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de tropas.

"Artículo 129. Corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer en materias de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes.

"El Estado y la Iglesia son independientes entre sí.

"El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna.

"El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas, son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden

Civil en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyen.

“La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

“Artículo 130. Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aun prohibir por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación pueda establecer ni dictar en el Distrito y Territorios federales los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.

“TITULO SEPTIMO

“De las reformas a la Constitución.

“Artículo 131. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la Constitución, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de sus individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, o que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El Congreso de la Unión hará el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

“TITULO OCTAVO

“De la inviolabilidad de la Constitución

“Artículo 132. Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por algún trastorno público se establezca un Gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el Gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado a ésta.

“ARTICULOS TRANSITORIOS

“Artículo 1º Esta Constitución se publicará desde luego y con la mayor solemnidad se protestará guardarla y hacerla guardar en toda la República, pero con excepción de las disposiciones relativas a las elecciones de los supremos poderes federales y de los Estados que desde luego entran en vigor, no comenzará a regir sino desde el día 1º de abril del año próximo de 1917, en cuya fecha deberá instalarse solemnemente el Congreso constitucional y prestar la protesta de ley el ciudadano que resultare electo en las próximas elecciones para ejercer el cargo de presidente de la República.

“Artículo 2º El encargado del Poder Ejecutivo de la nación, inmediatamente que se publique esta Constitución, convocará a elecciones de poderes federales, procurando que éstas se verifiquen de tal manera, que el Congreso quede constituido en tiempo oportuno, a fin de que hecho el cómputo de los votos emitidos en las elecciones presidenciales, pueda declararse quién es la persona designada como presidente de la República, a efecto de que pueda cumplirse lo dispuesto en el artículo anterior.

“Artículo 3º El próximo período constitucional comenzará a contarse para los diputados y senadores desde el 1º de septiembre próximo pasado, y para el presidente de la República, desde esta fecha.

“Artículo 4º Los senadores que en las próximas elecciones llevarán el número par, sólo durarán dos años en el ejercicio de su encargo, para que la Cámara de Senadores pueda removerse en lo sucesivo, por mitad cada dos años.

“Artículo 5º El Congreso de la Unión elegirá a los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el mes de abril de 1917, para que este alto cuerpo quede solemnemente instalado el 1º de mayo del mismo año.

“Artículo 6º El Congreso de la Unión tendrá un período extraordinario de sesiones, que comenzará el 1º de abril de 1917 para expedir todas las leyes que consultare el Poder Ejecutivo de la Nación, y además, la Ley Orgánica de los Tribunales de Circuito y de Distrito y la Ley Orgánica de los Tribunales del Distrito Federal y Territorios, a fin de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haga inmediatamente los nombramientos de magistrados de Circuito y jueces de Distrito y el mismo Congreso de la Unión las elecciones de magistrados y jueces de Primera Instancia del Distrito Federal y Territorios. Los magistrados de Circuito y jueces de Distrito y los magistrados y jueces del Distrito Federal y Territorios, deberán tomar posesión de su cargo antes del 1º de julio de 1917, cesando entonces los que hubieren sido nombrados por el actual encargado del Poder Ejecutivo de la Unión.

“Artículo 7º Por esta vez, el cómputo de los votos para senadores se hará por la Junta Computadora del 1er. distrito electoral de cada Estado o del Distrito Federal, que se formare para la computación de los votos de diputados, expidiéndose por dicha Junta a los senadores electos las credenciales correspondientes.

“Artículo 8º La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá los amparos que estuvieren pendientes, sujetándose a las leyes actualmente en vigor.

“Artículo 9º Los que hubieren figurado en el Gobierno emanado de la rebelión contra el legítimo de la República o cooperado a ésta, o combatido después con las armas en la mano, o sirviendo empleos o cargos de las facciones que han combatido al Gobierno constitucionalista, serán juzgados por las leyes actualmente en vigor, siempre que no hubieren sido indultados por éste.

“Querétaro, 1º de diciembre de 1916.

“V. CARRANZA”

6

—El C. secretario Truchuelo, que acabó la lectura: La Presidencia dispone pase inmediatamente a la Comisión dictaminadora que ha sido nombrada. Por acuerdo de la Presidencia se cita a los ciudadanos diputados para sesión del Colegio Electoral, esta tarde a las cuatro, así como a las comisiones respectivas para que presenten a la mayor brevedad los dictámenes que tienen pendientes.

—El C. Navarro Luis T.: Nada más para decir que la 5ª Sección de la 1ª Comisión no ha podido reunirse debido a la ausencia del señor Cravioto, miembro de esa Sección,

—El C. presidente, a las 12.35 p.m.: Se levanta la sesión.

SESION DEL COLEGIO ELECTORAL

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL MIERCOLES

6 DE DICIEMBRE DE 1916

S U M A R I O

- 1.—Se abre la sesión. Lectura del acta de la anterior, que es aprobada con una modificación hecha por el C. Zavala Pedro R.
- 2.—Se declara la nulidad de la elección del C. Medina Enrique por el 14 distrito de Puebla.
- 3.—El C. De los Santos pide que se presente el dictamen acerca del 3er. distrito electoral de San Luis Potosí y algunos otros.
- 4.—Rinde la protesta de ley el C. Jesús Romero Flores, como diputado propietario por el 16 distrito de Michoacán. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

—El C. presidente: Se abre la sesión.

—El C. secretario Truchuelo da lectura al acta de la anterior. Está a discusión.

—El C. Zavala Pedro R.: Señor presidente: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Zavala.

—El C. Zavala Pedro R.: Para suplicar a la Secretaría tenga la bondad de hacer constar en el acta el nombre del ciudadano diputado Zavala Dionisio, que ha mencionado, pero cuyo nombre no aparece, y aun cuando no se halla aquí, debe hacerse constar, por ser de estricta justicia, pues si apareciera mi nombre en lugar del suyo, constituiría un triunfo para mí, que no merezco.

—El mismo C. secretario: Con la aclaración propuesta, en votación económica, ¿se aprueba el acta? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Aprobada.

2

—El C. De los Santos: Señor presidente: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Deseo que me diga la Comisión si la credencial del diputado Medina, por el distrito de Zacapoaxtla, fue aprobada, porque en caso de que no lo haya sido y el señor Medina haya tenido contrincante, debe ser electo el que le haya seguido en votos.

—El C. presidente: Tiene la palabra el C. Calderón.

—El C. Calderón: Tengo el honor de informar a la Asamblea que en el primer dictamen se hace constar que el expediente del señor Medina no había llegado, y que el señor presidente del Congreso puso ya, no recuerdo cuántos días hace, un mensaje al ciudadano gobernador de Puebla, pidiéndole esos expedientes. Que el gobernador de Puebla contestó diciendo que bajo certificado número tantos había remitido todo, y es el caso que aún no han llegado esos expedientes.

—El C. De los Santos: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado De los Santos.

—El C. De los Santos: Si el Congreso aprueba el dictamen de la Comisión, que pide la nulidad de las elecciones en Zacapoaxtla, resulta que después, aun cuando aparecieran esos expedientes, por ejemplo, el suplente del señor Medina, resultará incapacitado para ser diputado, en vista de la incapacidad del propietario, porque no podría ya esta Asamblea admitirlo, porque ya había acordado la nulidad de las elecciones en Zacapoaxtla.

—El C. Cañete: Pido la palabra, ciudadano presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cañete.

—El C. Cañete: En el 14 distrito electoral del Estado de Puebla, no hubo elecciones... (Voces: ¡No se oye!) Falta que lleguen los expedientes, porque según informa el gobernador de Puebla a la Comisión, fueron enviados bajo certificado a la Secretaría de Gobernación. Me parece que lo oportuno es que esta honorable Asamblea se dirija a la Secretaría de Gobernación, suplicando remita los expedientes.

—El C. secretario Ancona Albertos: En obvio de dificultades, la Comisión va a rendir su dictamen en el primer punto en la siguiente forma: "Es nulo el cómputo de votos hecho en el 14 distrito electoral del Estado de Puebla, en favor del ciudadano Enrique Medina, a fin de que, si después llega el expediente y hay otro candidato con mayor número de votos, se proceda a la declaración correspondiente."

¿Hay alguna otra Sección de la Comisión que tenga dictámenes pendientes?

3

—El C. De los Santos: No hemos oído —o al menos los potosinos— nada relativo a las elecciones en el 3er. distrito electoral de San Luis Potosí, las cuales se efectuaron conforme a la ley, habiendo recaído en favor del señor Rafael Nieto, que está actualmente encargado de la Secretaría de Hacienda, y como suplente, no recuerdo qué persona. Ignoro si habrá llegado el expediente; pero de cualquier manera, suplico se nos informe lo que haya sobre esta credencial.

—Un C. secretario: Se suplica a la Comisión dictaminadora se sirva informar sobre el 3er. distrito de San Luis Potosí.

Se suplica al ciudadano diputado Porfirio del Castillo, se sirva informar si tiene algún dato sobre el particular, como miembro de la Comisión. (El C. Porfirio del Castillo no informó, por encontrarse ausente.)

La proposición de la Comisión en lo que se refiere al 14 distrito electoral del Estado de Puebla, ha quedado en la siguiente forma:

"I. Es nula la credencial presentada por el C. Enrique Medina, como diputado por el 14 distrito electoral del Estado de Puebla.

"II. Consígnese, por los conductos legales, los hechos imputados al C. Medina, al tribunal que sea competente para juzgarlos."

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobada.

En la Oficialía Mayor del Congreso no existe constancia de que hayan llegado los expedientes ni credenciales relativos al 3er. distrito de San Luis Potosí.

—El C. De los Santos: Señor presidente: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: El señor gobernador del Estado de San Luis Potosí se encuentra aquí en Querétaro, y él me informó que de los expedientes relativos a los distritos de Santa María del Río y de Cerritos, los había mandado de San Luis Potosí a aquí y es imposible que se hubieran perdido.

Tampoco se han mencionado los distritos de Santa María del Río, y necesitamos saber nosotros, si hay expedientes, y si hay expedientes, pues las elecciones se efectuaron en Cerritos y Santa María del Río.

—Un C. secretario: Pues no hay constancia alguna en la Oficialía Mayor de que se haya recibido el expediente, ni se ha presentado tampoco la credencial relativa. Por lo que se refiere al 2º distrito del Territorio de Tepic, se pidieron informes sobre el particular y se recibió un telegrama que dice:

“Refiriéndome a su mensaje ayer. Como oportunamente hice el conocimiento de Secretaría de Gobernación, este Territorio se dividió en tres distritos electorales, siendo sus cabeceras: del 1º, Tepic; 2º, Santiago Ixcuintla, y 3º, Ixtlán.

“El J. P., general Juan Torres.”

Como no ha rendido dictamen alguno la Comisión, está aplazado para cuando se reciban datos oficiales.

Por orden de la Presidencia y en vista de que no han presentado sus dictámenes las comisiones, se va a levantar la sesión, citándose a los señores diputados para el lunes próximo, a las nueve de la mañana.

4

Se suplica a los señores diputados que no hayan pasado a rendir la protesta, se sirvan pasar a rendirla.

(Se verifica el acto de la protesta del C. Jesús Romero Flores, diputado propietario por el 16 distrito de Michoacán.)

—El C. secretario: Se cita a los señores diputados para el lunes a las nueve de la mañana.

—El C. presidente, a las 5 p. m.: Se levanta la sesión.

8ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA MAÑANA DEL LUNES

11 DE DICIEMBRE DE 1916

S U M A R I O

- 1.—Se pasa lista, se abre la sesión, se da lectura al acta de la anterior, que es aprobada, y se da cuenta con los asuntos en cartera.
- 2.—La Secretaría lee el dictamen de la Comisión referente al preámbulo de la Constitución y es reclamado el trámite de la Mesa.
- 3.—Se da lectura a los dictámenes sobre los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, recibiendo los cuatro el trámite de: “a discusión el día de mañana”.
- 4.—Rinden la protesta de ley algunos ciudadanos diputados.
- 5.—El C. Palavicini hace una sugestión a la Comisión respecto a la organización de su trabajo. Contesta el C. Múgica y el C. Silva Herrera pide la lectura del artículo 129 del Reglamento.
- 6.—El C. Palavicini insiste en su argumentación. Le vuelve a contestar el C. Múgica. Hacen mociones de orden los CC. Bojórquez e Ibarra y una rectificación del C. Aguirre Amado y el C. Palavicini retira su proposición.
- 7.—Se suspende la sesión para constituirse en Colegio Electoral.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

A las 9.40 el C. prosecretario Castaños pasó lista, resultando una asistencia de 126 ciudadanos diputados.

—El C. secretario Truchuelo, leyó el acta de la sesión anterior, la que, puesta a discusión, sin ella fue aprobada en votación económica.

—El C. secretario Lizardi, da cuenta de los asuntos siguientes:

“El ciudadano gobernador provisional del Estado de Chihuahua participa que tomó posesión de ese puesto, por entrega que le hizo el C. general Jacinto B. Treviño.”—De enterado.

“El C. diputado Genaro López Miro, solicita licencia indefinida para dejar de asistir a las sesiones, y pide sea llamado su suplente.”—Se concede en votación económica.

“El C. Guillermo Somoar y otros firmantes envían telegrama urgente pidiendo indulto para el norteamericano Ward M. Elton, condenado a la última pena en Oaxaca, por delito político.”—No ha lugar, por no ser de la facultad de esta Asamblea.

“El ciudadano administrador principal del Timbre en esta capital, transcribe autorización de la Dirección General de la Renta del Timbre, por la que se faculta a la Administración de Querétaro para admitir fondos de los ciudadanos diputados que deseen situarlos en otras poblaciones de la República.”—De enterado con agradecimiento.

“El C. diputado Florencio G. González pide licencia por causa de enfermedad, para no asistir a las sesiones, y pide sea llamado su suplente.”—Aprobado.

“El C. Miguel S. Vivero y los CC. M. G. Ramírez, L. M. Valenzuela, T. Frías y José López, envían de Cananea, Sonora, dos peticiones.” — A la Comisión de Peticiones.

—El C. Alvarez: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Alvarez.

—El C. Alvarez: De una manera atenta me permito reclamar el trámite, pues se está dando cuenta de asuntos particulares, cuando el Reglamento previene el orden en que se debe dar cuenta de esos asuntos. Hemos esperado para ver si eran nada más dos o tres; pero como parece que son más, suplico atentamente al señor presidente tenga la bondad de ordenar que se proceda en los términos que previene el Reglamento.

—El C. presidente: Ya hemos acabado, señor diputado.

—El C. Alvarez: Quiero nada más sentar el precedente.

—El C. presidente: Es una prerrogativa de la Presidencia señalar el orden en los asuntos. Creo que con esto no se perjudica el curso de la sesión.

2

—El mismo C. secretario, da lectura al dictamen de la Comisión de Constitución, referente al preámbulo de la misma, que dice:

“Ciudadanos diputados:

“La Comisión de Reformas a la Constitución, nombrada en virtud del artículo 19 de las reformas al Reglamento Interior del Congreso General, presenta a la consideración de ustedes el siguiente dictamen:

“La Comisión considera muy escueta la fórmula prescrita en el artículo 12 del citado reglamento para expedir la Constitución que apruebe definitivamente este Congreso, pues cree muy oportuno que, al conjunto de los preceptos constitucionales, preceda una breve relación de los antecedentes que produjeron la reunión de esta Asamblea.

“En el preámbulo formado por la Comisión, se ha substituido al nombre de “Estados Unidos Mexicanos” el de “República Mexicana”, substitución que se continúa en la parte preceptiva. Inducen a la Comisión a proponer tal cambio, las siguientes razones:

“Bien sabido es que en el territorio fronterero al nuestro por el Norte, existían varias colonias regidas por una «Carta» que a cada uno había otorgado el monarca inglés; de manera que estas colonias eran positivamente Estados distintos; y, al independerse de la metrópoli y convenir en unirse, primero bajo la forma confederada y después bajo la federativa, la república, así constituida, tomó naturalmente el nombre de Estados Unidos.

“Nuestra patria, por lo contrario, era una sola colonia regida por la misma ley, la cual imperaba aun en las regiones que entonces no dependían del virreinato de Nueva España y ahora forman parte integrante de la nación, como Yucatán y Chiapas.

No existían Estados; los formó, dándoles organización independiente, la Constitución de 1824.

“Los ciudadanos que por primera vez constituyeron a la nación bajo la forma republicana federal, siguiendo el modelo del país vecino, copiaron también el nombre de «Estados Unidos», que se ha venido usando hasta hoy solamente en los documentos oficiales. De manera que la denominación de Estados Unidos Mexicanos no corresponde exactamente a la verdad histórica.

“Durante la lucha entre centralistas y federalistas, los primeros preferían el nombre de República Mexicana y los segundos el de Estados Unidos Mexicanos; por respeto a la tradición liberal, podría decirse que deberíamos conservar la segunda denominación; pero esa tradición no traspasó los expedientes oficiales para penetrar en la masa del pueblo: el pueblo ha llamado y seguirá llamando a nuestra patria «México» o «República Mexicana»; y con estos nombres se la designa también en el extranjero. Cuando nadie, ni nosotros mismos, usamos el nombre de Estados Unidos Mexicanos, conservarlo oficialmente parece que no es sino empeño de imitar al país vecino. Una república puede constituirse y existir bajo la forma federal, sin anteponerse las palabras «Estados Unidos».

“En consecuencia, como preliminar del desempeño de nuestra comisión, sometemos a la aprobación de la Asamblea el siguiente preámbulo: «El Congreso Constituyente, instalado en la ciudad de Querétaro el primero de diciembre de mil novecientos diez y seis, en virtud de la convocatoria expedida por el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, el diez y nueve de septiembre del mismo año, en cumplimiento del Plan de Guadalupe, en ventiséis de marzo de mil novecientos trece, reformado en Veracruz el doce de diciembre de mil novecientos catorce, cumple hoy su encargo, decretando como decreta, la presente Constitución Política de la República Federal Mexicana.»

“Querétaro de Arteaga, 9 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Acuerdo: Pónganse copias del dictamen a disposición de los ciudadanos diputados. Se cita para la discusión el día de mañana, a las nueve, dándose aviso al encargado del poder Ejecutivo, por si deseara estar presente o mandar persona que lo represente.

—El C. Palavicini: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Palavicini.

—El C. Palavicini: Supongo que existe en cartera un número considerable de dictámenes parciales de la Comisión de Reformas, y la Asamblea no puede discernir así, aisladamente, si los trámites están bien o mal dados. Voy a explicar al señor presidente, con todo respeto, por qué hago esta observación. No podrá ser idéntico el debate sobre un dictamen que apruebe los artículos propuestos por el ciudadano Primer Jefe en su proyecto de reformas, y aquellos que la Comisión dictaminadora no acepte y proponga reformar. Indudablemente el debate tiene que ser de más intensidad en unos que en otros. Por otra parte, no he comprendido todavía debido a la forma con que inicia sus trabajos esa Comisión, cuál es su plan para continuar la serie de presentaciones que va a hacernos en cuanto a su opinión sobre el proyecto del Primer Jefe, y así resultaría que si se ponen veinticuatro horas de espera para discutir los dictámenes objetables o no objetables, habría que ponerse cuarenta y ocho horas cuando menos a los objetados; y como aquí se trata precisamente de un proyecto objetado, de un proyecto de reformas, yo propondría al señor presidente una forma de trámite más práctica y más conveniente para los intereses del Congreso: que los artículos que no tengan objeción, los artículos que apruebe la Comisión, sí se pongan a veinticuatro horas; pero que en los artículos que estén objetados, se nos den cuarenta y ocho horas. En el caso de ese preámbulo que parece a primera vista sin importancia, hay, sin embargo, un debate profundo; va a tratarse de un

asunto de fondo. Como está la parte expositiva del dictamen sumamente superficial, como la parte expositiva del dictamen está carente de erudición, parece que es un asunto sin importancia. Sin embargo, señores diputados, en ese punto va a haber un debate de fondo, un debate histórico, un debate político, y no va a hacerse sin preparación. En tal virtud, yo propongo al señor presidente esta forma de trámite; para los artículos que apruebe la Comisión, veinticuatro horas y cuarenta y ocho para los que no apruebe; de ese modo tendremos tiempo de estudiar y prepararnos para el debate.

—El C. presidente: No tengo inconveniente en acceder a lo propuesto por el ciudadano Palavicini, caso de que la Asamblea esté conforme con ello. En ese caso y por de pronto, lo que la Mesa había pensado era dar a conocer a la honorable Asamblea los dictámenes presentados por la Comisión de reformas, que son sobre los cuatro primeros artículos del proyecto de Constitución propuesto por el ciudadano Primer Jefe. Según el Reglamento de la Cámara, resulta que ahora las iniciativas no tienen más que una sola lectura, lo mismo que los dictámenes. No hay todavía imprenta capaz de hacer rápidamente la impresión de éstos, de manera que circulen entre los señores diputados con la oportunidad debida. Me parece muy justa la razón de exigir tiempo para que los diputados, individualmente o por grupos, tengan la oportunidad de informarse de los dictámenes o de las copias, que estarán en la Secretaría a disposición de ellos. Si la Asamblea no tiene inconveniente, creo que es de aceptarse la proposición del señor Palavicini, fijando cuarenta y ocho horas para comenzar el debate de los dictámenes que hoy nos presenta la Comisión. En ese caso, se separarán los que tengan que ser objetados.

—El C. Palavicini: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Es decir, que sean veinticuatro horas para los dictámenes que la Comisión no objete, y cuarenta y ocho para los que reformen los artículos. Así, por ejemplo, ese preámbulo debe tener cuarenta y ocho horas; en cambio, viene aquí un dictamen sobre el artículo 1º y otro sobre el 2º que pueden reducirse a veinticuatro horas, porque en esos entiendo que la Comisión no hace reformas. Así sería, a mi juicio, y respetuosamente propongo que se haga esa modificación, que es práctica para todos.

—Un C. secretario: ¿Se toma en consideración la proposición del ciudadano Palavicini?

—El C. Ibarra: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ibarra.

—El C. Ibarra: Yo no estoy de acuerdo con la proposición del señor Palavicini, respecto a que simplemente se den veinticuatro horas para estudiar aquellos dictámenes en que la Comisión esté de acuerdo con el proyecto de reformas, pues puede darse el caso de que, no obstante que la Comisión dictamine favorablemente, la mayoría de la Asamblea no esté conforme con el dictamen, es decir, que lo objete y tengamos necesidad de cuarenta y ocho horas para hacer un estudio profundo de las cuestiones y poder dar nuestro voto. Yo creo que en vista de la aceptación, se decidirá si se dan veinticuatro o cuarenta y ocho horas, puesto que lo que se desea es que haya el tiempo suficiente para que podamos estudiar cada cuestión, a pesar de que la Comisión dictamine favorablemente.

—El C. De la Barrera: No estoy de acuerdo con lo que manifiesta el señor Ibarra; en este caso, los dictámenes de la Comisión resultarían objetados y entonces no tendríamos cuarenta y ocho horas para tratarlos. (Voces: ¡No! ¡No!)

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se va a continuar dando lectura a los demás dictámenes no objetados, a fin de que una vez leídos se pueda determinar

si es de aceptarse que sea de cuarenta y ocho horas el plazo que se señale para discutirlos y, en ese caso, dar los avisos correspondientes e imprimirlos si es posible.

—El C. Palavicini: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Palavicini.

—El C. Palavicini: No estoy conforme con lo que propone el señor secretario; no es práctico; es necesario que cada dictamen tenga un trámite; así, pues, es necesario que en cada dictamen el presidente ponga como acuerdo el trámite. Por ejemplo, en el primero está muy bien el plazo de cuarenta y ocho horas, y en los que van a seguir, si son aprobatorios, el presidente dice veinticuatro o cuarenta y ocho horas, y la Asamblea acepta o no; de manera que creo que cada dictamen necesita un trámite.

—El mismo C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se reforma el trámite del primer dictamen, concediéndose el plazo de cuarenta y ocho horas, a fin de que se ponga a discusión dentro de ese término.

3

Los dictámenes presentados por la Comisión sobre los artículos 1º y 2º del proyecto dicen así:

“Ciudadanos diputados:

“Comenzando el estudio del proyecto de Constitución presentado por la Primera Jefatura, la Comisión es de parecer que debe aprobarse el artículo 1º, que contiene dos principios capitales cuya enunciación debe justamente preceder a la enumeración de los derechos que el pueblo reconoce como naturales del hombre, y por esto encomienda al poder público que los proteja de una manera especial, como que son la base de las instituciones sociales. El primero de esos principios, es que la autoridad debe garantizar el goce de los derechos naturales a todos los habitantes de la República. El segundo, es que no debe restringirse ni modificarse la protección concedida a esos derechos, sino con arreglo a la misma Constitución.

“De consiguiente, proponemos a la Asamblea que dé su aprobación al citado artículo del proyecto de Constitución, que dice literalmente:

“Artículo 1º En la República Mexicana todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las que no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

“Querétaro de Arteaga, diciembre 9 de 1916.—General Francisco Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 2º del proyecto de Constitución, que condena la esclavitud, no hace sino reconocer que la libertad es la síntesis de los derechos naturales. No puede ser más justo el precepto y su colocación es oportuna; por la cual proponemos a la Asamblea se sirva aprobar el citado artículo en los siguientes términos:

“Artículo 2º Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos de otros países que entrasen al territorio nacional, alcanzarán por ese solo hecho su libertad y la protección de las leyes.

“Querétaro de Arteaga, diciembre 9 de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

—Ministrese copias a los ciudadanos diputados, y a discusión del día de mañana.

—El mismo ciudadano secretario da lectura al dictamen referente al artículo 3º y al voto particular subscripto por el ciudadano diputado Luis G. Monzón, que dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 3º del proyecto de Constitución proclama la libertad de enseñanza, sin taxativa, con la explicación de que continuará siendo laica la enseñanza que se

dé en los establecimientos oficiales, y gratuita la educación en las escuelas oficiales primarias.

“La Comisión profesa la teoría de que la misión del poder público es procurar a cada uno de los asociados la mayor libertad compatible con el derecho igual de los demás; y de este principio, aplicando el método deductivo, llega a la conclusión de que es justo restringir un derecho natural cuando su libre ejercicio alcance a afectar la conservación de la sociedad o a estorbar su desarrollo. La enseñanza religiosa, que entraña la explicación de las ideas más abstractas, ideas que no puede asimilar la inteligencia de la niñez, esa enseñanza contribuye a contrariar el desarrollo psicológico natural del niño y tiende a producir cierta deformación de su espíritu, semejante a la deformación física que podría producir un método gimnástico vicioso: en consecuencia, el Estado debe proscribir toda enseñanza religiosa en todas las escuelas primarias, sean oficiales o particulares.

“La enseñanza religiosa afecta, además, bajo otra fase, el desarrollo de la sociedad mexicana. No siendo asimilables por la inteligencia del niño las ideas abstractas contenidas en cualquier dogma religioso, quedan en su espíritu en la categoría de sentimientos, se depositan allí como gérmenes prontos a desarrollarse en un violento fanatismo. Esto explica el afán del clero de apoderarse de la enseñanza, principalmente de la elemental.

“En la historia patria, estudiada imparcialmente, el clero aparece como el enemigo más cruel y tenaz de nuestras libertades; su doctrina ha sido y es: los intereses de la Iglesia, antes que los intereses de la patria. Desarmado el clero a consecuencia de las Leyes de Reforma, tuvo oportunidad después, bajo la tolerancia de la dictadura, de emprender pacientemente una labor dirigida a restablecer su poderío por encima de la autoridad civil. Bien sabido es cómo ha logrado rehacerse de los bienes de que fue privado; bien conocidos son también los medios de que se ha servido para volver a apoderarse de las conciencias; absorber la enseñanza; declararse propagandista de la ciencia para impedir mejor su difusión; poner luces en el exterior para conservar dentro el oscurantismo. En algunas regiones ha llevado el clero su audacia hasta condenar la enseñanza en toda escuela que no se sometiera al programa educativo episcopal. A medida que una sociedad adelanta en el camino de la civilización, se especializan las funciones de la Iglesia y del Estado; no tarda en acentuarse la competencia que nace entre ambas potestades; si la fe no es ya absoluta en el pueblo, si han comenzado a desvanecerse las creencias en lo sobrenatural, el poder civil acaba por sobreponerse. Este fenómeno se podrujo ha mucho en la República. La tendencia manifiesta del clero a subyugar la enseñanza, no es sino un medio preparatorio para usurpar las funciones del Estado; no puede considerarse esa tendencia como simplemente conservadora, sino como verdaderamente regresiva; y por tanto, pone en peligro la conservación y estorba el desarrollo natural de la sociedad mexicana; y por lo mismo debe reprimirse esa tendencia, quitando a los que la abrigan el medio de realizarla: es preciso prohibir a los ministros de los cultos toda injerencia en la enseñanza primaria.

“Excusado es insistir, después de lo expuesto, en que la enseñanza en las escuelas oficiales debe ser laica. Dando a este vocablo la significación de neutral, se ha entendido que el laicismo cierra los labios del maestro ante todo error revestido de alguna apariencia religiosa. La Comisión entiende por enseñanza laica la enseñanza ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que transmite la verdad y desengaña del error inspirándose en un criterio rigurosamente científico; no encuentra la Comisión otro vocablo que exprese su idea más que el de laico, y de éste, se ha servido, haciendo constar que no es su propósito darle la acepción de neutral indicada al principio.

“Un diputado ha propuesto a la Comisión que incluya en el artículo 3º la obligación que debe imponerse a los gobiernos de establecer determinado número de

escuelas. La Comisión juzga que esta iniciativa no cabe en la sección de las garantías individuales: en ella los preceptos deben limitarse a expresar el derecho natural que reconoce la ley y las restricciones que considere necesario ponerle; nada más.

“Lo expuesto funda las siguientes conclusiones que sometemos a la aprobación de la Asamblea:

“Primera. No se aprueba el artículo 3º del proyecto de Constitución.

“Segunda. Se substituye dicho artículo por el siguiente:

“Artículo 3º Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del Gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.

“Querétaro de Arteaga, 9 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Voto particular del C. Luis G. Monzón.

“Ciudadanos diputados:

“Los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales hemos formulado de común acuerdo el artículo 3º de la Constitución reformada, como aparece en el dictamen relativo, y no hemos disentido sino en el empleo de una palabra, que precisamente es la capital en el asunto de referencia, porque es la que debe caracterizar la educación popular en el siglo XX. Esa palabra es el vocablo laica, empleado mañosamente en el siglo XIX, que yo propongo se substituya por el término racional, para expresar el espíritu de enseñanza en el presente siglo.

“Durante todas las épocas y en todos los países se ha declarado que la educación primaria es el medio más eficaz para civilizar a los pueblos.

“Se civiliza a un pueblo, promoviendo la evolución integral y armónica de cada uno de sus elementos en pro del mejoramiento progresivo de la comunidad.

“Y para que la evolución de cada individuo sea un hecho, se impone el desenvolvimiento, también armónico e integral, de sus facultades; y esto viene a originar los dos gérmenes de educación: física y psíquica.

“Refiriéndose al segundo, recordaremos que persigue como ideales supremos el conocimiento y la práctica del bien y la verdad.

“El maestro de escuela, ese obrero mal comprendido y mal recompensado —como afirma d'Amicis—, es el encargado de consumir misión tan delicada y trascendental. La materia prima es el niño: ese ser tierno, que en virtud de su propia idiosincrasia está en aptitud de recibir todo linaje de impresiones.

“El niño siempre, o casi siempre, llega al poder del dómine plétórico de lamentables morbosidades: ignorancias, errores y absurdos embargan la embrionaria psicología de su ser, y ese niño de organización elemental y ya enferma, es el que llega a las manos del maestro para recibir la luz que debe disipar las tenebrosidades de su alma —acéptese provisionalmente el término— y para recibir también las doctrinas destinadas a extirpar los errores y absurdos de que lo ha provisto la ingenuidad atávica del hogar: he aquí, pues, al maestro frente al gran problema de dirigir a las generaciones que se levantan, por los derroteros de la verdad —como es dable concebirla— a la porción más honrada y consciente de la humanidad; helo aquí, pues,

presto a acometer el trascendental problema, en medio de las preocupaciones de los pseudo-sabios y de la obstinación de los ignorantes.

“¿Quién lo auxiliará en tan ardua empresa?”

“¡La ley, señores diputados! Las leyes que deben ser lo suficientemente sabias para que, lejos de ser instrumentos de obstrucción, sean eficaces medios de avance en la realización de la magna obra civilizadora.

“Demos una rápida ojeada a la labor del educador en los últimos tiempos.

“En el siglo XVIII la enseñanza popular era eminentemente religiosa; y no podía haber sido de otra manera, dado el atraso moral en que yacía aún la humanidad, especialmente nuestra patria. El niño concurrirá a las escuelas a recoger de los labios del *dómine* todo un código de errores, absurdos, fanatismos y supersticiones.

“En el siglo XIX, la enseñanza oficial en México dejó de ser religiosa y, por ende, directamente fanatizante y entró francamente por un sendero de tolerancias y condescendencias inmorales.

“El maestro dejó de enseñar la mentira que envilece; pero la *toleraba* con seráfica benevolencia.

“La patria le confiaba sus tiernos retoños para que los transformara en hombres completos, y el bienaventurado *dómine* no desempeñaba a conciencia su misión, pues permitía que en el alma de los educandos siguieran anidando el error, el absurdo, la superstición y el fantismo, todo lo cual autorizaba aquél con su evangélico silencio.

“Sin embargo, debemos excusarlo, porque una ley inexorable le ordenaba que procediera de ese modo: esa ley debería designarse por un vocablo indecoroso que la decencia prohíbe estampar en estas líneas; pero que la suspicacia científica bautizó con el nombre de *laicismo*.

“¿Qué recomienda el laicismo?”

“No tratar en lo absoluto dentro de las aulas asunto alguno que trascienda a iglesia y respetar estrictamente las creencias religiosas del hogar, por erróneas, absurdas e irracionales que sean.

“¿Cuántas veces decía el pequeño al malaventurado *dómine*, que había encendido una vela a San Expedito para obtener un buen resultado en los exámenes, y el maestro no iluminaba la inteligencia del alumno, porque el laicismo lo prohibía y por temor de un proceso criminal!”

“El maestro laico no debe imbuir creencia alguna en el ánimo del educando; pero tampoco debe destruir las que traiga del hogar, por abominablemente absurdas que sean; así lo prescriben claramente los decálogos pedagógicos del siglo XIX.

“Pero llegó el siglo XX, que es el siglo de las vindicaciones, y en el décimo año de su vida dio comienzo a la gran contienda que ha de emancipar a México y a todos los pueblos de la América de los prejuicios embrutecedores del pasado.

“La soberanía de un pueblo ha luchado por su dignificación y engrandecimiento, nos ha confiado la tarea de que quebrantemos los hierros del siglo XIX en beneficio de la posteridad, y nuestro principal deber es destruir las hipócritas doctrinas de la escuela laica, de la escuela de las condescendencias y las tolerancias inmorales, y declarar vigente en México la escuela *racional*, que destruye la mentira, el error y el absurdo, doquiera se presenten.

“La escuela del siglo XVIII enseñaba el error; la escuela del siglo XIX no lo enseñaba; pero lo *toleraba*, porque “*natura non facit saltus*”, pues que la escuela del siglo XX lo combata en todos sus reductos, por tradicionalmente respetables que sean, para lo cual necesita trocarla de *laica* en *racional*. Así lo piden las leyes de la evolución.

“Y no se diga que el *laicismo* puede atacar el abuso... ¡No! Antes bien exige al maestro que se abstenga de tratar en la escuela —a pesar de ser el templo de la

verdad—, todo género de asuntos religiosos, ni para recomendarlos, ni para combatirlos... y en los asuntos religiosos es donde se hallan los errores más monstruosamente abominables.

“Por lo expuesto, y estando de acuerdo en los demás puntos que entraña el dictamen de la Comisión de reformas constitucionales, a la cual tengo el alto honor de pertenecer, pido se haga al artículo 3º de que me ocupo, la única modificación de que la palabra laica, en todas las veces que se presente, se substituya por el vocablo racional.

“Querétaro de Arteaga, 10 de diciembre de 1916.—L. G. Monzón.”

Minístrense copias a los ciudadanos diputados y a discusión el día de mañana.

El dictamen referente al artículo 4º dice así:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 4º del proyecto de Constitución, relativo a la libertad de profesiones, es, substancialmente, el mismo de la Constitución de 1857, con algunas correcciones muy acertadas. Se emplea la palabra lícito, en lugar de las de útil y honesto; y no cabe duda que aquélla es más precisa y exacta que éstas, en el caso de que se trata. Se resuelve en favor de los Estados la cuestión que tanto se ha debatido acerca de cuál debe ser la autoridad competente para expedir la ley reglamentaria de las profesiones llamadas liberales. La Comisión introduce otra variación de forma en este artículo, con objeto de evitar que la autoridad administrativa pudiera creerse facultada en algún caso para privar a alguien del producto de su trabajo, cosa que no puede hacer más que la autoridad judicial. Propone asimismo la Comisión, se declare terminantemente que son ilícitos el comercio de bebidas embriagantes y la explotación de casas de juego, para que se combata uniformemente en la República los vicios de la embriaguez y el juego, cuyos perniciosos efectos trascienden de la sociedad existente a las futuras. No se oculta a la Comisión que en la práctica se tropezará con dificultades muy grandes para hacer efectiva la prohibición de la venta de bebidas embriagantes pero no creemos que estas dificultades lleguen a los límites de la imposibilidad, pues ya se ha visto que en algunas comarcas la revolución ha logrado extinguir casi por completo el comercio de bebidas embriagantes.

“Proponemos, por tanto, que se apruebe el artículo 4º del proyecto, adicionado y modificado en la forma siguiente:

“Artículo 4º A ninguna persona se podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, sino por determinación judicial cuando ataque los derechos de tercero, o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

“Se declaran ilícitos y prohibidos el comercio de bebidas embriagantes y la explotación de casas de juegos de azar.

“La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo, y las autoridades que han de expedirlo.

“Querétaro de Arteaga, diciembre 9 de 1916.—Gral. Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

—Minístrense copias a los ciudadanos diputados, y a discusión el día de mañana.

—El mismo C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia, si hay algunos señores diputados que aún no hayan prestado la protesta de ley, sírvanse pasar a hacerlo. (Rumores; el C. presidente agita la campanilla.)

Se suplica a los ciudadanos diputados y a las personas que ocupan las galerías, se sirvan ponerse de pie.

—El C. presidente toma la protesta de ley a los CC. Rodríguez González José, diputado suplente por el 1er. distrito de Coahuila; Arteaga Andrés L., por el 6º de Zacatepec, y Rosas y Reyes Román, por el 7º del Distrito Federal, acompañándolos el C. secretario Lizardi y el C. prosecretario López Lira.

5

—El C. Palavicini: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Señor presidente: Deseo hacer una objeción de la forma de trabajo a la distinguida Comisión de Puntos Constitucionales. Si se hace un simple cálculo numérico del tiempo de que disponemos, y si se toma en consideración que hay que votar nominalmente artículo por artículo de la Constitución, solamente con esas votaciones nominales tendremos bastante para más de ciento cincuenta días. Ahora bien; como sólo disponemos de dos meses, si se hace dictamen parcial para cada uno de los artículos que esa Comisión no objete, resultaría un laborioso trabajo de lecturas y un espacio de tiempo perdido inútilmente que, en cambio, nos haría falta para las discusiones serias. Yo me permitiría sugerir a la Comisión, si para ello no tiene inconveniente, que presentara de cada título del proyecto de reformas un dictamen para los artículos que ella no objete, y el dictamen parcial, naturalmente, para los artículos que presente reformados. De esa manera podremos discutir y aprobar los artículos que no van a tener objeción, y discutir parcialmente los que van a ser objetados. Se puede aducir el argumento de que es posible que, aprobado un artículo posterior, sea deficiente el dictamen de un artículo anterior; pero esa objeción no sería sino de forma. Aprobado un artículo posterior, quedaría pendiente el principal; podría reformarse más tarde y quedar modificado si, puesto al debate, merece esta reforma. Como no vamos a decretar el artículo, sino a aprobarlo, y al aprobar el proyecto de reformas a la Constitución se tendría que dar lectura a toda ella y aceptarla ya en su integridad, yo me permito indicar a la Comisión que podría proponer en un solo dictamen los artículos que no va a objetar, desde luego. La Comisión tiene que haber estudiado todo el proyecto en su conjunto; tiene que haberlo leído; tiene que haberlo meditado. Es más: cada uno de los diputados constituyentes, antes de salir de su casa para venir aquí, había leído la Constitución de 57, había pensado en las modificaciones que habría que hacerle; después han tenido tiempo de cambiar opiniones y leer detenidamente el proyecto del Primer Jefe. En tal virtud, sugiero al señor presidente de la Comisión dictaminadora nos presente un dictamen para los artículos que no objete esa Comisión, y otro, parcial, para cada uno de los que objete. La cuestión de forma va a discutirse aquí, en cada caso y, en tal virtud, yo me permito sugerirle eso al señor presidente de la Comisión dictaminadora, pues aunque el Reglamento le haya puesto la denominación de reformas a la Constitución, sólo es Comisión dictaminadora. Yo propongo a esa Comisión dictaminadora, al presidente, nos haga el honor de decir si tiene objeción que hacer a esta iniciativa mía. Por otra parte, ya que estamos tratando de este asunto, me permito indicar a la Asamblea que el procedimiento, la práctica en asambleas y, sobre todo, en un poder legislador, es dictaminar sobre la iniciativa del Ejecutivo. Cuando en la Cámara se inició un proyecto de presupuesto, la Comisión dictaminadora de Hacienda consultó al secretario de Hacienda, que representa al Ejecutivo, si el impuesto sobre pieles y el impuesto sobre el guayule están bien. Las razones que tuvo el señor secretario de Hacienda para opinar en aquel caso, son las mismas que asisten en este otro para que

se consulte al Ejecutivo. La Comisión dictaminadora pudo hacer con justificación su dictamen, porque las comisiones no son más que mediadoras entre el que inicia y la Asamblea, que discute y aprueba. En este caso, la Comisión dictaminadora del proyecto del Primer Jefe nos está sirviendo indudablemente de medio de comunicación con el Ejecutivo. La Comisión dictaminadora del proyecto de Constitución, al estudiar el proyecto del Primer Jefe, debe haber consultado en cada caso el criterio de cada miembro de la Comisión, debe haber escuchado a todos los señores diputados y en fin, supongo, ha escuchado también al autor del proyecto, no sé si por conducto de un secretario de Estado o directamente al Primer Jefe. De hecho, la forma debida, la forma práctica, la forma lógica, era que lo hubiese hecho; de ese modo nos evitamos que en la discusión misma, en plena Asamblea, la Comisión esté todavía sin noticias sobre las bases en que fundó el Primer Jefe su proyecto de reformas. Yo pido que pasado mañana, cuando tengamos que discutir los artículos objetados, tengamos aquí presente a un secretario de Estado o al mismo Primer Jefe que, por otra parte, entiendo que no tendrá ningún inconveniente en venir a sostener en esta Asamblea su proyecto. Sucederá que la misma Comisión no conoce sus argumentos, los fundamentos mismos de aquellos artículos que ha objetado, y se expone a hacer nuestro trabajo infructuoso, a dificultar nuestra labor, cuando su misión es facilitárnosla, cuando su misión es servir de mediadora para dar a la Asamblea un concepto preciso de las ideas del reformista, porque el reformista es el ciudadano Primer Jefe, que ha formado ese proyecto. En tal virtud, yo suplico al señor licenciado Colunga que tenga la bondad de indicarnos si tiene alguna objeción que hacer al proyecto de trabajo que le someto, y presentarnos un dictamen sólo para los artículos que la Comisión no objete, siquiera de cada uno de los títulos del capítulo que esté a discusión.

—El C. Colunga: Pido la palabra para cederla al señor general Múgica, que es el presidente de la Comisión.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Señores diputados: Contestando a la sugestión que ha hecho el señor ingeniero Palavicini a la Comisión, me permito exponer a ustedes el plan que la misma se ha formado al discutir el proyecto de Constitución presentado por el ciudadano Primer Jefe. La Comisión, considerándose desde un principio por sí misma incompetente para abarcar de una vez y al primer golpe de vista todo lo trascendental de las reformas a la Constitución, ha tenido temor de cometer algún grave error o de dar lugar a que se cometa por esta Asamblea, tratando en un solo dictamen lo relativo a los primeros artículos, que no considera objetables, porque la Comisión cree que, en realidad, la que debe resolver sobre este asunto de tan trascendental interés, es la Asamblea. Si, pues, hemos cometido un error, culpa es de nuestra buena voluntad. Nosotros, al aceptar esta delicadísima tarea, indigna seguramente de nuestra ignorancia y de nuestra poca cultura, hemos tenido presente sólo una idea: que la Constitución que este Congreso le dé al pueblo mexicano, sea salvadora; que de una vez por todas, ratifique cuáles son las necesidades efectivas del pueblo, y de ninguna manera vaya a darle una ilusión con principios enteramente falsos. La Comisión, pues, señores diputados, no se atreve a englobar en un estudio que, aunque deficiente por falta de erudición, como ya dijo el señor Palavicini, sería más deficiente por falta de estudio; no se atreve, digo, a englobar muchos artículos de la Constitución en un solo dictamen, y prefiere que la tilden de ignorante y no de ligera. En cuanto a la segunda idea que expresa el señor Palavicini, de que la Comisión debería haber escuchado las ideas que tiene el Primer Jefe sobre su proyecto de Constitución, no ha creído de su deber ir a interrogar personalmente al Jefe, porque aparte de que conoce el criterio liberalísimo de ese caudillo, ha tenido a la vista los fundamentos en que apoya las reformas que presenta. Yo no veo en esto absolutamente ninguna dificultad, porque

aun en el supuesto de que el Jefe llegase a opinar enteramente en contrario a esta Asamblea, creo que su deber y su deseo también, son aceptar el sentir que aquí exprese la soberanía de esta Cámara en el sentido de las susodichas reformas. Por otra parte, señores, yo opino que el Primer Jefe no pudo haber tratado algunos asuntos que se refieren, que están ligados en la Constitución con la política internacional y con la política interior del país, porque hubiera sido impolítico y peligroso y, por lo mismo, la Comisión tiene el deber de ayudar a ese funcionario a sobrellevar todos sus compromisos. Estas son las razones que tenemos para haber procedido en la forma que vuestra soberanía ha visto. Propondremos un dictamen, aunque sea pequeño y deficiente, para cada artículo de los no aprobados, y otro, más o menos extenso, aunque sea deficiente también, pero con buena intención, para los artículos reformados. (Aplausos.)

—El C. **Silva Herrera**: Pido la palabra.

—El C. **presidente**: Tiene la palabra el ciudadano diputado Silva Herrera.

—El C. **Silva Herrera**: A efecto de que la Asamblea resuelva sobre la forma en que debe ser discutido el proyecto del ciudadano Primer Jefe, ruego a la Mesa Directiva se sirva ordenar al ciudadano secretario dé lectura al artículo 120 del Reglamento.

—Un C. **secretario**: El artículo 120 del Reglamento, dice así:

“Cuando sólo se pidiere la palabra en pro, podrán hablar hasta dos miembros de la Cámara.”

—El C. **Silva Herrera**: No es ese; me equivoqué, es el 129.

—El C. **secretario**: El 129 dice así:

“Todos los proyectos de ley que consten de más de treinta artículos podrán ser discutidos y aprobados por los libros, títulos, capítulos, secciones o párrafos en que los dividieren sus autores o las comisiones encargadas de su despacho, siempre que así lo acuerde la Cámara respectiva, a moción de uno o más de sus miembros; pero se votará separadamente cada uno de los artículos o fracciones del artículo o de la sección que está al debate, si lo pide algún miembro de la Cámara y ésta aprueba la petición.”

6

—El C. **Palavicini**: Pido la palabra.

—El C. **presidente**: Tiene la palabra el ciudadano diputado Palavicini.

—El C. **Palavicini**: He escuchado con mucha atención lo indicado por el señor presidente de la Comisión dictaminadora; pero el señor general Múgica no me ha convencido precisamente. Yo le suplico al señor general que haga un cálculo sencillísimo del espacio de tiempo que se necesita para la votación nominal de cada uno de los artículos del proyecto de Constitución. Yo aseguro a su señoría que no podría hacerse en menos de ciento cincuenta días solamente la votación. Eso desde un punto de vista; pero desde otro punto de vista, las sesiones no podrán continuar siendo dobles. Estoy seguro de que, antes de diez días, la Asamblea estará convencida de que no podrá seguir celebrando sesiones a mañana y tarde con asuntos serios. Dentro de muy poco tiempo tendrá que convencerse de que sólo se podrá tener una sesión. En la discusión de las credenciales se explicaba ese doble trabajo, porque era preciso ganar tiempo; pero en las discusiones serias necesitamos preparar lo que vamos a decir. Yo creo que en asuntos de tanta trascendencia, no se puede discutir sólo con argumentación de bolsillo, y entonces es necesario tiempo para hacerlo: o se dedica

la mañana, o se dedica la tarde a las sesiones. En ese caso, vamos a encontrarnos con muy poco tiempo para la discusión y votación de los artículos; por eso es que yo me permití proponer al señor general Múgica, no que dejara de dictaminar sobre algún artículo, sino que hiciera un solo dictamen para todos los que no va a objetar la Comisión. Así se ha hecho siempre en los proyectos extensos de ley, como se acaba de oír en el artículo 129 del Reglamento. Yo no tengo deseos de hostilizar a la Comisión; al contrario, de facilitar su labor y que, a la vez, nos la haga fácil. Yo no encuentro ninguna razón de peso, señores, para no hacer las observaciones que el señor general Múgica quiere hacer a cada artículo, en un solo dictamen, si esos artículos no los va a reprobar. El señor ingeniero Ibarra había dicho que en ese caso, nosotros tendremos el derecho de separar el artículo que vamos a objetar, y de ese modo puede discutirse y aprobarse primeramente en lo general una serie de artículos en un día, y después votarlos en lo particular uno por uno, de conformidad con el Reglamento. Eso es lo que yo me permito proponer muy respetuosamente al señor general Múgica. Yo no le propongo a la Comisión que se discuta de una manera general todo el proyecto, cosa que por otra parte no sería muy difícil en los artículos que no va a objetar, porque, como digo, es una preparación que ya tienen todos los diputados y saben también qué artículos no va a objetar la Comisión, luego la Asamblea también sabe qué artículos quiere objetar; de manera que al presentarse el dictamen de la Comisión, no reformado, la Asamblea tendrá el derecho de objetarlo. Todo es cuestión de forma que facilite la labor; no tiene otro objeto mi proposición, que dar facilidad y rapidez al trabajo de la Comisión.

—Un C. secretario: ¿Se toma en consideración la moción hecha por el ciudadano diputado Palavicini?

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presidente de la Comisión.

—El C. Múgica: Es indudable, señores, que nos va a faltar tiempo, como dice el señor Palavicini; pero como dije ya en un principio, la responsabilidad que pesa sobre la Comisión es grande, y por eso he deseado que la Asamblea entera sea solidaria de esa responsabilidad. Por esa razón, nosotros no hemos querido obligar a ésta, con ese procedimiento, a que vaya al galope en la discusión de la Constitución. Es indudable que, si la Asamblea así lo dispone, nosotros no tendremos más que acatar su resolución; pero desde un principio uno de los miembros de la Comisión propuso el mismo sistema que el señor Palavicini ha propuesto, y después de haberlo discutido y considerado, vinimos a comprender que casi todos los artículos de la Constitución, así como suena, casi todos, están por reformarse en la mente de esta Asamblea, según el ambiente que nosotros hemos podido notar en ella, y mancomunarse los dictámenes sería doble trabajo para la Comisión, porque es indudable que se irían entresacando los artículos que no considera reformables u objetables, y eso nos daría mucho más trabajo, sobre todo a nosotros, que tenemos muy poca práctica en asuntos parlamentarios. Hasta por facilidad, pues, para la Comisión, hasta para obviar tiempo y simplificar nuestro trabajo, hemos escogido ahora la forma de hacer dictámenes aislados por los artículos en general de la Constitución, para no exponernos a emitir un juicio que la Asamblea tendría que reformar, porque si nosotros tratamos un artículo que consideramos que no tiene ninguna clase de objeciones, y en el sentir de la Asamblea sí las tiene, de aquí, señores diputados, que tendremos que hacer algunas reformas hasta en la forma de hacer nuestros dictámenes. Estas son las razones que nosotros hemos tenido en consideración para adoptar este sistema mejor que el otro.

—El C. Bojórquez: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Bojórquez.

—El C. Bojórquez: Quiero decir simplemente que el artículo 5º del proyecto de reformas al Reglamento Interior del Congreso, dice: "Artículo 5º No habrá discusiones en lo general, entrándose desde luego al debate en lo particular respecto de cada artículo. La Comisión no podrá retirar los artículos que se discuten sino para modificarlos o adicionarlos en el sentido de la discusión." Por otra parte, dice el señor Palavicini que se emplearán ciento cincuenta días en la votación. Según el artículo 129, que se acaba de leer también, se dice que cada artículo necesita ser votado nominalmente; de suerte que de todos modos tenemos que perder ese tiempo en las votaciones, y no se pierde tiempo alguno cuando no hay lugar a discusiones. Así es que yo creo que no debe tomarse en consideración la proposición del señor Palavicini.

—El C. Ibarra: Creo, señores, que se puede conciliar de esta manera la economía de tiempo que propone el señor Palavicini: que los artículos, una vez puestos a discusión y aprobados que hayan sido por la Asamblea, se pueden votar conjuntamente. (Voces: ¡No! ¡No!) Si el dictamen de la Comisión es apoyando el proyecto, y la Asamblea tampoco ha objetado ninguno de esos artículos, no creo que haya inconveniente en que la votación de todos ellos, es decir, de los que no fueron objetados ni por la Comisión, ni por la Asamblea, se haga de la misma manera. (Voces: ¡No! ¡No!) El artículo 129 autoriza para hacerlo así. (Siseos.) (Lee el artículo 129.) Dice que si lo pide algún miembro de la Cámara y ésta lo aprueba entonces se votarán separadamente; pero que si no, se pueden votar todos los artículos que no hayan, que no han sido objetados ni por la Comisión ni por la Asamblea.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Aguirre.

—El C. Aguirre: Para hacer una rectificación respecto a la cuenta que han hecho los dos ciudadanos diputados, Ibarra y Palavicini. No hemos tenido una sola votación en que empleemos dos horas; son ciento treinta y dos artículos los del proyecto presentado por el ciudadano Primer Jefe. Son cuatrocientas horas, poniéndole tres a cada votación; son, pues, menos de quince días, ¿de dónde me sacan ciento cincuenta días? (Risas.)

—El C. Palavicini: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Palavicini.

—El C. Palavicini: Yo no sé si el señor general sabe aritmética, pero...

—El C. Aguirre, interrumpiendo: El supremo Gobierno de mi patria, hace veintinueve años que me otorgó título de ingeniero de minas, metalurgista.

—El C. Palavicini: Yo lo celebro mucho, porque así nos entenderemos más fácilmente. El cálculo que yo hago es el siguiente: se tiene cada sesión para discutir un dictamen parcial; se da lectura primero al dictamen; se pone a discusión veinticuatro horas después. Van dos días de lectura. Después, el día de la discusión, primero se discute; si no hay quien tome la palabra, quien haga uso de la palabra —el señor Múgica dice que para todos los artículos va a haber quien haga uso de la palabra— entonces se pone a discusión ese artículo. Hablan tres en pro y tres en contra, y se pone a votación; cada votación dura dos horas, muy bien; y cada discusión, ¿cuántas horas dura? No se va a poder discutir cada artículo uno por uno.

—El C. Aguirre: Se hablaba de la votación y no del trabajo total de la Asamblea. No me he referido al trabajo total de la Asamblea, sino al tiempo empleado en la votación a que se refirieron mis dos compañeros que hicieron uso de la palabra.

—El C. Palavicini: Soy yo quien tengo el uso de la palabra. Esta es una cuestión simple y sencilla. ¿Vamos a votar artículo por artículo como lo propone el señor Ibarra? No lo permite la ley. La ley exige que aun cuando el debate sea en lo general —que es lo que yo he propuesto—, en los artículos no objetados se vote en lo particular. Esa es la ley; es fuerza votar en lo particular, nominalmente, artículo

por artículo, y cada votación se lleva hora y media o dos horas. De manera que para la aprobación de cada artículo en el caso de que no haya discusión, será necesario dedicar una sesión para cada uno de ellos, y si se cuenta entonces el número de artículos que hay sin objeción y el debate de los mismos, tendremos mucho mayor tiempo que el que está especificado en la convocatoria; ese es mi cálculo. Por otra parte, yo no quiero insistir en esta proposición por el momento, porque va a quedar en la experiencia de la Asamblea, antes de ocho días, que yo tengo razón. Yo sólo quiero facilitar la labor de la Asamblea; por eso voy a permitirme suplicar al señor presidente me permita retirar mi proposición para cuando la Asamblea esté convenida, antes de ocho días, de que yo tengo razón.

7

—Un C. secretario: No habiendo más asunto de qué tratar, se va a levantar la sesión pública a fin de constituirse el Congreso en Colegio Electoral; por tanto, se suplica a los asistentes a las galerías se sirvan abandonar el salón.

—El C. presidente, a las 11.10 a. m.: Se levanta la sesión.

SESION DEL COLEGIO ELECTORAL

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE, LA MAÑANA DEL LUNES
11 DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se abre la sesión y, dada lectura al acta de la anterior, es aprobada sin discusión.
- 2.—Sin discusión se aprueba el dictamen de la 1ª Comisión Revisora, que consulta la validez de la elección hecha en favor de los CC. Suárez Enrique y Rincón Francisco como diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 1er. distrito electoral de Chiapas. Se hace la declaratoria respectiva.
- 3.—Lo mismo sucede con el relativo a los CC. Carmen Sánchez Magallanos y Luis Gonzalí, por el 3º de Tabasco.
- 4.—Igual para lo relativo a los CC. Daniel A. Zepeda y Daniel Robles, por el 7º de Chiapas.
- 5.—Lo mismo para los CC. Rafael Nieto y Cosme Dávila, por el 4º de San Luis Potosí.
- 6.—Previa una aclaración, sucede lo mismo con los CC. Antenor Sala y Santiago Ocampo, por el 2º de Tabasco, habiéndose llamado al suplente por haberse recibido la noticia que el C. Sala no podrá concurrir.
- 7.—La Secretaría continúa leyendo el dictamen respectivo, que en este caso pide la nulidad de la elección a favor del C. Fernando Vizcaíno por el 10 distrito electoral del Distrito Federal y la validez de la elección en el mismo distrito en favor de los CC. Isidro Lara y Clemente Allande, como propietario y suplente, respectivamente.
- 8.—Hablan en contra del dictamen los CC. ingeniero Madrazo, De los Santos, Alvarez y Truchuelo y en pro el C. Bravo Izquierdo. El C. Cepeda Medrano pide vo-

tación nominal que no se concede y en votación económica se rechaza el dictamen de la Comisión.

9.—El C. Diputado Martínez Epigmenio A., pide se dictamine sobre las elecciones del 14 distrito de Puebla.

10.—Se levanta la sesión del Colegio Electoral y se reanuda la del Congreso.

11.—Se resuelve que en la sesión de mañana se pongan a discusión los artículos 1º y 2º del proyecto.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

Con asistencia de 126 ciudadanos diputados se abre la sesión.

—El C. secretario Truchuelo: (Lee el acta de la sesión anterior.) ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner en pie. Aprobada.

2

—El C. secretario Meade Fierro: Se va a dar cuenta con el siguiente dictamen de la 2ª Comisión Revisora de Credenciales, que dice:

“Los subscriptos, miembros de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, cumpliendo con nuestro encargo, venimos a formular el siguiente dictamen sobre los expedientes electorales que últimamente nos fueron entregados:

“Suárez, licenciado Enrique. Examinado el expediente electoral del 1er. distrito del Estado de Chiapas, se encontró una elección correcta, resultando de ella que el señor licenciado Enrique Suárez obtuvo 2,063 votos para diputado propietario y que el ciudadano Francisco Rincón obtuvo 2,040 votos para diputado suplente. En el expediente no hay protestas. No se tiene credencial. Presumimos justamente la elección de la candidatura antes citada; y por tanto, consultamos la siguiente proposición:

“Es válida la elección a favor de los ciudadanos licenciado Enrique Suárez, como diputado propietario, y de Francisco Rincón, como diputado suplente a este honorable Congreso Constituyente, por el 1er. distrito electoral del Estado de Chiapas.”

Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Aprobado.

Por acuerdo de la Presidencia y conducto de la Secretaría se hace la siguiente declaratoria: Es diputado propietario por el 1er. distrito electoral del Estado de Chiapas, el C. licenciado Enrique Suárez, y suplente por el mismo distrito, el C. Francisco Rincón.

3

—El mismo C. secretario: Continúa el dictamen de la misma Comisión así:

“Sánchez Magallanos, licenciado Carmen. Vistos la credencial y expediente del 3er. distrito electoral del Estado de Tabasco, se encontró una elección correcta, resultando electo el ciudadano licenciado Carmen Sánchez Magallanos, con 431 votos para diputado propietario, y electo también el ciudadano Luis González con 341 votos para diputado suplente. En el expediente no hay protestas, ni datos, ni antecedentes para juzgar de la nulidad y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección de los ciudadanos Carmen Sánchez Magallanos y Luis González, para diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 3er. distrito electoral del Estado de Tabasco.”

Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Aprobado.

Por acuerdo de la Presidencia y conducto de la Secretaría, se hace la siguiente declaratoria: Es diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Estado de Tabasco, el ciudadano Carmen Sánchez Magallanos, y suplente por el mismo distrito el ciudadano Luis González.

—Un C. diputado: Pido la palabra sólo para rectificar el apellido del suplente, que no es González, sino Gonzalí.

(Se hace la aclaración correspondiente.)

4

—El mismo C. secretario: Continúa leyendo el dictamen que dice:

“Zepeda, licenciado Daniel. Examinando el expediente del 7º distrito electoral del Estado de Chiapas, se encontró correcta la elección, habiendo obtenido 886 votos para diputado propietario el ciudadano licenciado Daniel A. Zepeda, y 964 votos para diputado suplente, el C. Daniel Robles. No se han presentado las credenciales, pero no hay protestas en los expedientes ni motivo alguno para presumir que sea nula la elección. En el caso de ser aprobada esta dictaminación, es de llamarse por la vía telegráfica al diputado propietario o a su suplente. Presumiendo legal la elección, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección a favor de los ciudadanos licenciado Daniel A. Zepeda y Daniel Robles, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 7º distrito electoral del Estado de Chiapas.”

Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Aprobado.

Por acuerdo de la Presidencia y conducto de la Secretaría, se hace la siguiente declaratoria: Es diputado propietario por el 7º distrito electoral del Estado de Chiapas, el ciudadano Daniel A. Zepeda, y suplente por el mismo distrito, el ciudadano Daniel Robles.

5

—El mismo C. secretario: Continúa así el dictamen:

“Nieto Rafael. Examinado el expediente del 4º distrito electoral del Estado de San Luis Potosí, se encontró correcta la elección, resultando electos el ciudadano Rafael Nieto, para diputado propietario, con 702 votos, y el ciudadano Cosme Dávila para diputado suplente, con 361 votos.

“En el expediente no hay protestas ni se encontraron motivos de nulidad; y por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección a favor de los ciudadanos Rafael Nieto y Cosme Dávila, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 4º distrito electoral del Estado de San Luis Potosí.”

Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobado.

Por acuerdo de la Presidencia y conducto de la Secretaría, se hace la siguiente declaratoria: Es diputado propietario por el 4º distrito electoral del Estado de San Luis Potosí, el ciudadano Rafael Nieto, y suplente por el mismo distrito, el ciudadano Cosme Dávila.

—**El mismo C. secretario:** Continúa el dictamen así:

“Sala, Antenor. Visto el expediente del 2º distrito electoral del Estado de Tabasco, se encontró una elección correcta, resultando electo el ciudadano Antenor Sala como diputado propietario, con 1,779 votos, y el ciudadano Santiago Ocampo, como diputado suplente, con 2,188 votos.

“En el expediente no hay protestas ni se tiene conocimiento de motivos de nulidad; por lo tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección a favor de los ciudadanos Antenor Sala y Santiago Ocampo como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 2º distrito del Estado de Tabasco.”

—**Un C. diputado:** No hay 4º distrito en el Estado de Tabasco.

—**El C. Ocampo:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Ocampo.

—**El C. Ocampo:** El señor Antenor Sala manifestó no poder venir a este Congreso, y en tal virtud, el señor gobernador del Estado de Tabasco me telegrafió indicándome que me presentara aquí con mi credencial como suplente del señor Sala.

—**El C. Palavicini:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—**El C. Palavicini:** Tiene razón el señor; no son más que tres distritos del Estado de Tabasco; de manera que éste debe ser el 2º o 3º, pues por uno de ellos está aprobada la credencial del señor Martínez de Escobar; y probablemente el 2º debe ser éste que representa el señor Ocampo.

—**El C. secretario:** Se hace la aclaración respectiva. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Aprobado.

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, declara: Son diputados propietario y suplente por el 2º distrito electoral del Estado de Tabasco, respectivamente, los ciudadanos Antenor Sala y Santiago Ocampo.

—**Un C. diputado:** Yo suplico atentamente a la Presidencia se sirva ordenar, en virtud de que no se ha presentado el propietario, se cite al suplente para que rinda la protesta de ley esta misma tarde.

—**El C. secretario:** No habiéndose presentado el ciudadano diputado propietario electo por el 2º distrito electoral del Estado de Tabasco, se citará al suplente para que rinda la protesta de ley.

—**El mismo C. secretario:** Continúa el dictamen en la siguiente forma:

“Lara Isidro. Considerando el expediente relativo al 10 distrito electoral del Distrito Federal, y prestando el debido acatamiento al acuerdo de este honorable Congreso Constituyente, se estudió con detenimiento el acta de escrutinio, que es el documento único que ha servido de base para dictaminar. En tal documento aparece que el ciudadano general Vizcaíno obtuvo mayoría de votos para el cargo de diputado propietario y que el ciudadano ingeniero Clemente Allande obtuvo mayoría para diputado suplente. Desechada la credencial del ciudadano general Vizcaíno, se estudió quién seguía en número de votos válidos para la elección como diputado propietario. El acta de escrutinio dice que el ciudadano Isidro Lara siguió en número de votos, sin mencionar cuántos hayan sido. No hay protestas ni aparecen motivos de nulidad contra el ciudadano Isidro Lara y, no habiéndose desechado al suplente, ingeniero Clemente Allande, se consultan las siguientes proposiciones:

“Primera. Es nula la elección a favor del C. general Fernando Vizcaíno, por el 10 distrito electoral del Distrito Federal.

“Segunda. Es válida la elección de los CC. Isidro Lara e ingeniero Clemente Allande, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 10 distrito electoral del Distrito Federal.”

—El C. Palavicini: dirigiéndose al ciudadano secretario: ¿Tiene usted la bondad de leer de nuevo el dictamen en la parte resolutiva?

—El C. secretario, leyendo:

“Primera. Es nula la elección a favor del C. general Fernando Vizcaíno por el 10 distrito electoral del Distrito Federal.

“Segunda: Es válida la elección de los CC. Isidro Lara e ingeniero Clemente Allande, como diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 10 distrito electoral del Distrito Federal.

Las personas que deseen tomar la palabra, pueden pasar a inscribirse.

Está inscripto en contra del dictamen que trata de la credencial del señor Vizcaíno, el señor ingeniero Madrazo. (Voces: ¡No se oye!) El señor licenciado Truchuelo en contra y el señor ingeniero Madrazo en pro.

8

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor ingeniero Madrazo.

—El C. Madrazo: Señores diputados: Un espíritu de justicia me obliga a tener el honor de dirigir a ustedes la palabra. Ustedes recordarán que al tratarse de la credencial del señor general Vizcaíno, fue desechada como inválida, dando como razones que había servido al Gobierno de Huerta; ustedes igualmente recordarán que yo les manifesté que desconocía por completo los cargos que se le hacían. Me dirigí al señor general Vizcaíno por telégrafo, diciéndole cuáles eran los motivos por los que se había desechado su credencial. El me puso un telegrama y me dice que ya me remitía unos pliegos para que los entregara a la Cámara, como voy a tener el honor de hacerlo. Por ellos verán ustedes, señores, que si efectivamente el señor Vizcaíno sirvió al Gobierno de Huerta, fue en un cargo en que absolutamente no se hacía política, fue un cargo como ingeniero. Antes había tenido ya ese mismo cargo en la época del señor Madero. El señor general Vizcaíno, desempeñando el cargo de ingeniero, en realidad no sirvió a Huerta, en realidad se sirvió de ese mismo cargo para hacer propaganda en contra del Gobierno del usurpador, ustedes mismos quedarán convencidos de ello.

Ahí está un detalle en el cual les suplico de la manera más respetuosa se sirvan fijar su atención; es un telegrama del señor ministro Rouaix, en el que se dice que Vizcaíno fue dado de baja de ese cargo, porque no volvió a saber en qué lugar se encontraba y que seguía percibiendo sueldo. Este detalle es muy importante, lo que no se ocultará a vuestro ilustrado criterio, porque indica de una manera plena que el señor Vizcaíno había abandonado el cargo de ingeniero para trabajar y hacer propaganda en favor de la revolución constitucionalista; por otra parte, el general Vizcaíno, según se va a desprender de estos mismos pliegos, ha hecho una labor revolucionaria completa, es un partidario de la revolución, es un hombre que lo ha demostrado; ha luchado, ha combatido; yo conozco a muchos jefes, jefes estimables, que estoy seguro de que podrán abonar su conducta. Señores diputados, yo me permito, sin ningún interés personal, porque jamás lo he tenido, sino por un espíritu de equidad, suplicar a ustedes muy respetuosamente se sirvan reconsiderar su acuerdo anterior; sé muy bien que la mayoría de la Asamblea está compuesta de hombres honrados que no se guían por un prejuicio y que, con toda delicadeza, evitarán arro-

jar una mancha sobre un hombre que es digno de todo respeto, que es digno de toda la estimación de los revolucionarios, y hago hincapié precisamente en estas últimas palabras, porque al tratarse algunas credenciales anteriores, oí de labios del señor general Calderón y del señor general Jara, que se lamentaban, en cierta forma, de que se hubiera podido proceder con ligereza con el general Vizcaíno; por lo mismo, yo repito a ustedes mis afectuosas súplicas para que se sirvan tenerlo en cuenta, que no obren de una manera violenta, porque, repito, no se debe arrojar una mancha sobre un hombre que ha dado muestras palpables de su labor en favor del constitucionalismo. Voy a entregar estos pliegos a alguno de los señores diputados secretarios, para suplicarle que les den lectura.

—El C. secretario: Los documentos dicen así: (Leyó.)

—El C. Navarro Luis T.: Porque no conozco perfectamente los méritos revolucionarios del señor general Vizcaíno, pues simplemente creí que había servido al Gobierno de Huerta, hace algunos días, con ese motivo, puse un telegrama a la Secretaría de Fomento preguntando si había prestado algunos servicios y se me informó que, efectivamente, así había sido; pero solamente como ingeniero de ríos y calzadas y no en un puesto político. Por ese motivo y en vista de los méritos que tiene el señor Vizcaíno, renunció al uso de la palabra. (Aplausos.)

—El C. Bravo Izquierdo: Señores diputados: Vengo a rectificar un hecho y a aclararlo, porque no está de acuerdo con mi manera de ser: soy revolucionario honrado y viejo y, en consecuencia, conozco los servicios de los revolucionarios que tuve oportunidad de ver cerca de mí. En el año de 1913 militaba a las órdenes del general Lechuga, entre los límites de Puebla, Tehuacán y Esperanza. A fines de mayo de 1913, el hoy general Vizcaíno, llegó acompañado del señor general Camacho, diciendo que a la retaguardia de ellos dejaban miles y miles de hombres, haciéndonos un engaño muy cochino. Después dijo el señor general Vizcaíno que fue a volar un puente a Coxcatlán, y es mentira que haya ido a volar ese puente. El general Vizcaíno fue a comer con nosotros, acompañando al general Camacho, para hacer una gira revolucionaria, sin elementos de ninguna especie; quince hombres, eran los que componían esa columna famosísima de miles y miles de hombres; y entre ellos iba el general Vizcaíno; quince hombres en total, el estado mayor, tropa, ninguna. Los que volamos el puente a que hace mención el señor general Vizcaíno, fuimos nosotros y yo no pongo testigos muertos: es testigo el general Lechuga, por cuya orden expresa se hizo esto.

El general Barbosa es también testigo de que nosotros fuimos los que volamos ese puente; en seguida, no hizo más que vernos el general Vizcaíno y regresar inmediatamente para después acompañar al general Camacho, que dijo iba por veinte mil fusiles que el jefe de la revolución le iba a procurar, y eran muchas las mentiras que nos contaba. En seguida fui comisionado por el general Barbosa para llevar un documento al señor general Aguilar, que entonces era gobernador del Estado de Veracruz; llegué al puerto con muchas dificultades; el señor general Jara me hizo favor de proporcionarme dinero para continuar mi viaje a Orizaba; llegué, encontré allí a Camacho, me presenté al general Aguilar con mi documento y me hizo favor de proporcionarme treinta mil cartuchos, con los que regresé con la columna de Camacho, que no la componían sino cuarenta hombres de la brigada "Lechuga" que se había llevado, y no de la fuerza de él; así es que, si todas las verdades que dice aquí el general Vizcaíno son como las de que él haya volado el puente, que me perdone su ausencia; pero eso es mentira.

—El C. De los Santos: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos. (Voces: ¡Tri-buna!)

—**El C. De los Santos:** Suplico me perdone la Asamblea que no vaya a la tribuna, porque creo que la tribuna se hizo para cuestiones más largas. No estuve aquí cuando se discutió la credencial del señor Vizcaíno, no le reconozco méritos para ser general; pero es un revolucionario que ha prestado muy buenos servicios, entre otros, haber levantado la vía en León en Teziutlán, y haber estado los setenta y dos días de combate en “El Ebano”; en la caminata que hicieron de Pachuca a Tampico, y en El Higo, se portó perfectamente bien, como revolucionario, mandando el cuerpo de Zapadores. Ha peleado bastante y ha defendido a la causa con ardor y valor. No sé yo cómo podríamos hacer para reconsiderar el asunto del general Vizcaíno; pero es justo decir, cuando menos, que se ha cometido una injusticia al reprobar la credencial de dicho señor. Es más revolucionario que algunos individuos a quienes se les ha aprobado su credencial. Yo no más quiero asentar el hecho de que lo conozco, de que es revolucionario y de que se ha cometido una injusticia en reprobar su credencial. La Asamblea verá si se puede aprobar o no el hecho a que me refiero.

—**Un C. diputado:** ¿Está comprendido en el artículo 4º el señor general Vizcaíno, o no lo está? (Voces: ¡No! ¡No!)

—**El C. Alvarez:** Pacientemente hemos oído la historia política y militar del señor Vizcaíno, y no hemos oído la defensa del señor Barrón, quien nos dejó un rollo de papeles y lo pasamos desapercibido. La defensa que se hace del general Vizcaíno en estos momentos, se debía haber hecho cuando se discutió su credencial. Ya es extemporáneo, y lo mismo debía haber hecho el señor De los Santos. Es imposible que hayamos conocido todos al general Vizcaíno como yo lo conozco, cuando era miembro de la Comisión del Nazas. Si hubiera sabido que este Vizcaíno era aquél, hubiera dicho la verdad. Me consta, señores, que cuando la revolución tenía pocos amigos en la región de La Laguna, uno de los más activos propagandistas de la misma era el general Vizcaíno, y me consta que trabajó con honradez y entusiasmo.

—**El C. Martí:** No se pueden considerar como mentira las noticias propaladas dentro de la revolución, para levantar el ánimo de los individuos que están en ella.

—**El C. Madrazo:** Refiriéndome a lo que ha expuesto el honorable compañero que acaba de hablar antes del señor Martí, diré que no podía defender al señor general Vizcaíno, porque no había recibido esos documentos; pero creí un acto de justicia que ustedes tuvieran conocimiento de ellos.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Truchuelo.

—**Un C. diputado,** interrumpiendo: Señores diputados: Creo que es exacto lo que dice el señor diputado De los Santos.

—**El C. Truchuelo:** Señores diputados: Creo que es exacto la que ha dicho el señor De los Santos: que hemos cometido una gran injusticia al desechar la credencial del señor general Vizcaíno. Vengo yo a demostrar, teniendo en cuenta los antecedentes de acuerdos tomados por esta Asamblea y teniendo en cuenta la verdadera interpretación del artículo 4º, que ni política ni legalmente está el señor Vizcaíno comprendido en ese precepto. Desde luego, señores, para proceder con justicia y hacer alguna apreciación recta de alguna ley, necesitamos, ante todo, considerar su finalidad, examinar detenidamente su espíritu y ver cuáles son sus tendencias, adónde nos lleva, qué es lo que se propone legislar. El señor Carranza, como jefe de la revolución triunfante, ha querido, como es de absoluta justicia, que esta Asamblea nacional esté representada por elementos que verdaderamente estén identificados con la revolución. En efecto, su pensamiento es justísimo, su pensamiento está en armonía con el sentir de toda la nación. El Plan de Guadalupe, que triunfó por la fuerza de las armas, no solamente ha obtenido un triunfo de hecho, sino que esas armas no se han disparado sino al impulso de una voluntad, al impulso de la voluntad nacional, que es la que verdaderamente ha triunfado, y este pueblo amado es precisamente el

que ha hecho triunfar estos principios y, por consiguiente, la Asamblea Constituyente deberá estar integrada por hombres que estén identificados con el Constitucionalismo. De otra manera, nos expondríamos a entregar el campo a los enemigos para que fueran ellos los que se apoderaran del poder, modificaran los principios y echaran por tierra las conquistas de la revolución. Es lógico, es natural este hecho y, por consiguiente, me parece inútil insistir en él. Ahora bien; examinando el artículo 4º de la convocatoria del ciudadano Primer Jefe, es evidente que lo justo, lo indicado, lo que debe palpitar como una verdad incuestionable, es que en esta Asamblea no haya elementos reaccionarios contrarios a la revolución. Todo el mundo conoce por qué el señor general Vizcaíno ha sido un revolucionario de buena cepa; ha sido un hombre que ha expuesto su vida y la de su familia, su bienestar y comodidades, por alcanzar el triunfo de la revolución; tengamos presente que hay testigos que lo acompañaron en muchas jornadas, entre ellos el general Montes, gobernador de este Estado, que me ha dicho que sería la más grande injusticia desechar a un elemento revolucionario de tan buenos antecedentes. Yo, señores, he presenciado la retirada de las fuerzas del general González y entonces el general Vizcaíno iba mandando el batallón de zapadores; él vino levantando toda la vía, no sé si antes de entrar a Pachuca o desde León; y en Pachuca yo he presenciado, lo mismo que los que íbamos en el tren del general González, que el general Vizcaíno se quedaba protegiendo la retirada del general González con el batallón de zapadores, y la de la caballería del general Saucedo. Es uno de los pocos hechos gloriosos que se pueden registrar en favor de un general que tenga el valor, que tenga la audacia, que tenga la convicción profunda de exponer su vida de una manera tan peligrosa por salvar a su Ejército y proteger la caballería. No se explica este hecho como una mentira, como ha dicho uno de los oradores respecto de algún otro asunto. Este hecho yo lo he conocido muy de cerca y por multitud de testigos puedo asegurar que el general Vizcaíno es un valiente, es un esforzado y, cuando se tienen estas acciones de supremo valor, no se hacen sino por medio de una convicción íntima, por un partidatismo sincero y por un individuo que, si no tuviera ideas perfectamente arraigadas, hubieran flaqueado sus convicciones, porque, por decirlo así, era una época de prueba. Era cuando la potente División del Norte, encabezada por Angeles, y que, como dijera el general González, difundía con sus formidables... (No se oyó.) Ahí estuvo a la defensa el general Vizcaíno, y solamente ese hecho lo haría acreedor a que figurase en este Congreso; entonces no era más que teniente coronel o coronel, si mal no recuerdo, y ahora ocupa un alto puesto adquirido precisamente por esa constante lucha, por no haber renegado de sus principios y por seguir firme en la actitud que desde un principio se trazó; y ahora, ¿lo vamos a condenar por haber sido un simple ingeniero de calzadas y ríos de la Secretaría de Fomento? Tenemos la convicción íntima de que el señor general Vizcaíno es un revolucionario de verdad; tenemos la convicción de que ha prestado eminentes servicios a la revolución; tenemos igualmente la convicción de que el señor general Vizcaíno, en esta Asamblea, no sería un elemento obstruccionista de la revolución. No está, pues, incapacitado según el espíritu de la convocatoria expedida por el ciudadano Primer Jefe. Pero quiero, señores, entrar a la cuestión legal, quiero demostrar que no existe absolutamente ningún escrúpulo para que en este caso hagamos verdadera justicia. El artículo 4º dice en su parte relativa:

“Para ser electo diputado al Congreso Constituyente, se necesitan los mismos requisitos exigidos por la Constitución de 1857 para ser diputado al Congreso de la Unión; pero no podrán ser electos, además de los individuos que tuvieran los impedimentos que establece la expresada Constitución, los que hubieren ayudado con las armas o sirviendo empleos públicos a los Gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucionalista.”

Como se ve, señores, este artículo no puede ser entendido simplemente al pie de la letra, porque tiene varios preceptos, varias frases que forzosamente exigen una interpretación. Muchas veces se ha discutido ya la interpretación de este artículo, pero yo no conocía a algunas personalidades, y por eso me abstuve de tomar parte en estos debates. Se dijo desde entonces que había que buscar cuál era la mente de la ley y, efectivamente, señores, aquí hay dos condiciones cuya concurrencia es precisa para la aplicación del artículo 4º Se necesita precisar si el interesado ha ayudado con las armas en la mano o si ha ayudado sirviendo empleos públicos. No basta, pues, haber servido un puesto público; se necesitan las dos condiciones, se necesita haber servido un empleo público y haber ayudado, y lo voy a demostrar. ¿Por qué razón el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y todos los gobernadores de los Estados giran y han girado multitud de circulares diciendo que precisamente se separe de los puestos públicos a aquellos individuos que no estén identificados con la revolución? Porque hay multitud de individuos que estando en un puesto público están haciendo labor obstruccionista, lejos de estar ayudando, y si no fuera esa circunstancia, parecerían insensatas todas esas disposiciones, todas esas circulares, en las que se ordena que se separe de los puestos públicos a los individuos que, lejos de ayudar, están vendiendo al mismo gobierno, a los que están minando su prestigio a todos esos elementos que están considerados como disolventes en el seno de un Gobierno y que precisamente por eso se necesita extirparlos. Son empleados públicos no adictos a la causa de la revolución, y es absolutamente preciso que lleguemos a esta conclusión, porque es claro, porque está confirmado con multitud de precedentes y lo voy a demostrar una vez más con un ejemplo que ha dado la misma Asamblea: Al tratarse de alguna personalidad de quien se hizo notar que había servido en un colegio en tiempos de la usurpación, sin embargo, por todo el mundo se dijo que ese no era un empleo público y que, por tanto, no podía estar comprendido en el artículo 4º, precisamente por haber impartido la instrucción; ahora bien; si ponemos en relación los hechos del general Vizcaíno y los servicios de un profesor de instrucción, ¿cuáles son más graves y cuáles más discutibles? Ante la idea de no reunir en esta Asamblea Constituyente a elementos reaccionarios, indudablemente que la labor del profesor de instrucción es más grave que la labor de un ingeniero de calzadas y ríos. No tiene ninguna relación, ninguna ayuda política pudo prestar al Gobierno, ninguna ayuda pudo prestar a la usurpación. Un médico, por el hecho de estar prestando sus servicios en una población, por atender un servicio público, ¿se puede decir que está ayudando? Indiscutiblemente que no. Un ingeniero de calzadas y ríos, por el hecho de estar preparado, de estar listo para efectuar cualquiera de sus trabajos, que son meramente de servicio o de defensa de la misma sociedad, ¿puede decirse que está ayudando al gobierno? Evidentemente que no; así es que, forzosamente, tenemos que concluir que el señor Vizcaíno, dado el cargo que ha tenido, el empleo que tuvo, no ha ayudado al Gobierno de Huerta, no está comprendido en el artículo 4º y, por consiguiente, legalmente tenemos la obligación, ya que no se ha demostrado que ayudó al Gobierno de la usurpación, de votar a favor de su credencial y reprobar el dictamen. Por otra parte, ¿cómo vamos nosotros conscientemente a restar elementos a la Primera Jefatura, cuando el señor Vizcaíno es un general revolucionario que —aun suponiendo que no tenga los títulos, como dice el señor general De los Santos, para adquirir ese grado—, de todas maneras ha prestado servicios a la revolución? ¿Cómo vamos precisamente a quitar de esta Asamblea elementos que están identificados con la revolución y decir que el artículo 4º los excluye y no excluye a un clerical, a un individuo conocido como reaccionario, que simplemente no haya servido un empleo público o no haya tomado las armas? ¿Es justo, es lógico, que nosotros digamos: es más digno de venir a esta Asamblea aquel reaccionario perfectamente co-

nocido, cuyas ideas son notorias para todo el mundo; pero que, sin embargo, no ha servido ningún empleo público y no ha tomado las armas en defensa del Gobierno usurpador, que el general Vizcaíno, que ha expuesto su vida y ha hecho una labor intensa en favor de la revolución? Señores, yo creo que la historia nos tildaría de insensatos si no reprobáramos este dictamen que por culpa nuestra, efectivamente, se dictó; en esa época, cuando se discutió la credencial, yo no sabía si los actos del señor general Vizcaíno —al que apenas conozco de vista— hubieran cambiado; pero sí lo conozco por los antecedentes a que acabo de referirme, porque sé perfectamente que ha hecho una labor importantísima. El mismo general González lo nombraba jefe de su Estado Mayor y tuvo que prescindir de sus servicios para encargarle la construcción de las fortificaciones de “El Ebano”. Ha prestado eminentes servicios a la revolución y esto les consta al general González, al general Montes, De la Garza, general Osuna y a la mayor parte de los oficiales de la 24ª brigada, que está en esta población, y, por tanto, señores, yo suplico a ustedes que no consumemos una injusticia. No tiene absolutamente ninguna relación con algún otro hecho, por ejemplo, el caso del señor Barrón, porque en el caso del señor Barrón la Asamblea tomó en cuenta que éste siguió prestando sus servicios a Huerta, aun cuando fue destituido después. La Asamblea lo consideró comprendido en el artículo 4º; pero la Asamblea tenía también otros motivos, entre ellos, las declaraciones de altas personalidades que casi unánimemente lo rechazaron; y aun suponiendo que hubiera sido una injusticia, esto no nos autoriza a cometer una segunda injusticia tan notoria al rechazar la credencial del señor general Vizcaíno. Por otra parte, es tiempo de reconsiderar ese acuerdo y rechazar el dictamen de la Comisión. Me basta sentar por precedente el caso del señor licenciado López; en el caso de este señor, el dictamen era en contra, en virtud de que él mismo había confesado que sirvió a la usurpación. La Asamblea rechazó ese dictamen, teniendo en cuenta que esa manifestación era un acto de honradez, y aun creyó que se le debía admitir; vino el dictamen de la Comisión, y se volvió a rechazar definitivamente. Este precedente sirve para el caso actual; aquí el dictamen fue favorable, lo rechazó la Asamblea; pero hoy también puede tornarse en sentido favorable; y así el señor general Vizcaíno podrá, según el Reglamento, no estar comprendido en el artículo 4º; por otra parte, el mismo precedente hace esperar que estamos en condiciones de aceptar la credencial de dicho señor.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el dictamen. (Voces: ¡Pido la palabra! ¡Pido la palabra!)

—El C. Bravo Izquierdo: Me acaban de proporcionar bondadosamente un mensaje, que pondré de manifiesto a esta Asamblea. (Leyó).

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia, se pregunta si está suficientemente discutido el dictamen.

—El C. Madrazo: Pido la palabra para un hecho.

—El C. Bravo Izquierdo: No he terminado todavía. Está demostrado que no vengo a mentir aquí. El señor general Vizcaíno se fue a incorporar a la revolución a fines o a mediados de mayo o a mediados de junio de 1913 ó 14; si era un revolucionario puro efectivamente, ¿por qué no lo había hecho antes, si no tenía impedimento de ninguna naturaleza? ¿Por qué no fue a combatir desde el principio con nosotros, adquiriendo así ese título de general?

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia, se pregunta de nuevo a la Asamblea si el asunto está suficientemente discutido. Los que opinen en este sentido, sírvanse ponerse de pie. Está suficientemente discutido.

—El C. Cepeda Medrano: ¡Un momento! Pido que esta votación sea nominal: (Voces: ¡No! ¡No!) Es un acto de justicia hacerlo así; yo pido, señores, que algún

compañero apoye esta proposición de que en el dictamen del señor general Vizcaíno la votación sea nominal; si alguno desea apoyarme en esta proposición, tenga la bondad de hacerlo.

—El C. Palavicini: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Palavicini.

—El C. Palavicini: Opino que se separen las proposiciones, porque, en todo caso, la suerte que corre la primera proposición, corre la segunda. Este dictamen tiene un absurdo tremendo, elimina al suplente. Se ha discutido al señor Vizcaíno y ahí se nulifica también al suplente; de manera que por este absurdo debe separarse la proposición para su votación, con objeto de no confundir ambas votaciones.

—Un C. secretario: Se van a separar las proposiciones para su votación. En votación económica se pregunta si se aprueba esta proposición. Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. (Voces: ¡Ya está desechada, ya se desechó otra vez.) Por acuerdo de la Presidencia se pregunta: ¿Es nula la elección del señor general Vizcaíno, por el 10 distrito electoral de San Luis Potosí? Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. En votación económica se pregunta si se aprueba. Reprobado el dictamen; vuelve a la Comisión.

—Un C. diputado: Pido a la Secretaría se sirva dar lectura nuevamente al dictamen.

9

—El C. Martínez Epigmenio A.: El 14 distrito electoral del Estado de Puebla queda acéfalo; quiero que me diga usted si es así, porque parece que fue rechazada la credencial del ciudadano Enrique Medina; pero no fue nulificada la elección por el 14 distrito. En ése caso, suplico a usted se sirva mandar llamar al suplente, que es el licenciado José Díaz Quezada.

10

—Un C. secretario: Se levanta la sesión de Colegio Electoral y se reanuda la sesión del Congreso.

11

—El C. presidente: Por ser la hora reglamentaria, se suspende la sesión. La Presidencia consulta el parecer de la Asamblea, sobre si el día de mañana se discuten los artículos 1º y 2º, los cuales tienen veinticuatro horas de término, teniendo en cuenta que el preámbulo los afecta y el preámbulo tiene cuarenta y ocho horas. En tal caso, se pregunta a la Asamblea si mañana se reúnen en Colegio Electoral o si dentro de cuarenta y ocho horas se comienza a discutir el preámbulo y después de esto se discuten los artículos 1º y 2º, o si mañana se discuten los artículos 1º y 2º, sin discutirse el preámbulo.

—El C. Palavicini: La observación de la Mesa es muy justa; pero la Asamblea se dará cuenta de lo razonable del procedimiento. El preámbulo es una cosa ridícula. Sencillamente no le hemos dado facultades nosotros a la Comisión de reformas para discutir y dictaminar sobre el preámbulo, porque no podemos hacerlo. El preámbulo es un formulismo de decretos que hace el Ejecutivo, cuando nosotros le mandemos la ley, que dice: "Venustiano Carranza, en virtud de las facultades que me ha conferido, etc., etc." Además, el mismo Reglamento aprobado por la Asamblea, dice en qué forma va a hacerse el preámbulo. En tal virtud, lo que va a pasar con el preám-

bulo, es que se va a quedar al final. Si hemos de proponer ese preámbulo, a la Constitución, debemos discutirlo cuando ya se haya aprobado la Constitución; pero es absurdo el procedimiento de dictaminar sobre él; no tiene objeto, no se funda en ninguna razón lógica. Al aplazar la discusión del preámbulo, no es porque se vaya a desechar, sino porque en él va a discutirse la cuestión de fondo, si es de aceptarse la frase "República Mexicana" en vez de "Estados Unidos Mexicanos"; ese es el asunto. De modo que el preámbulo no es el comienzo de la Constitución, es un formulismo o exordio del decreto. Ahora bien; si en la discusión del artículo 1º se dice República Mexicana, en vez de Estados Unidos Mexicanos, como vamos a discutirlo, al tratar este asunto, quedará desechado de plano el preámbulo con la discusión del artículo 1º Del resultado se verá si queda aprobada la forma de llamar a la nación República Mexicana o Estados Unidos Mexicanos; pero el preámbulo, repito, no es el fondo de la cuestión.

—**El C. presidente:** Señor diputado Palavicini: Usted tiene razón, pero no ha comprendido cuál es la dificultad. Yo no tengo inconveniente en posponer la discusión del punto a que usted se refiere, sobre si el nombre debe ser Estados Unidos Mexicanos o República Mexicana; el artículo 1º y el 2º están afectados; por consiguiente, supongo yo que dentro de tres días aprobaremos que deba ser "República Mexicana". Usted dice que no hay necesidad de discutir sobre el preámbulo; pero muy bien pudiera suceder que la Asamblea opinara en contrario.

—**El C. Palavicini:** La cuestión es esta, señor presidente: que el preámbulo no forma parte de la Constitución. El artículo 1º se va a discutir mañana y en él se tratará esta cuestión de fondo; y entonces, cuando lleguen las cuarenta y ocho horas, no nos ocuparemos más del preámbulo, porque el objeto del debate era discutir si se debe poner "República Mexicana" en vez de "Estados Unidos Mexicanos"; pero mañana se va a discutir el artículo 1º La Comisión tiene en su proposición "República Mexicana", y no estamos conformes con esa tesis.

—**El C. presidente:** No hay ninguna dificultad en que mañana se discuta todo.

—**El C. Palavicini:** Si el precedente es el de que todos los artículos objetados tengan cuarenta y ocho horas, como el preámbulo no se va a discutir cuando lleguen éstas, porque va a llegar al convencimiento la misma Comisión y la Asamblea de que no se puede hacer así, entonces el preámbulo quedará suprimido, porque nunca ha debido estar: este es el asunto; yo no tengo ninguna objeción que hacer a que comience mañana la discusión del preámbulo; pero es un mal precedente que aceptemos que mañana la Comisión nos traiga al debate un dictamen sobre la luna; no le hemos dado nosotros a discutir sobre la luna, sino a dictaminar sobre la Constitución mexicana. El preámbulo no es la Constitución, no tiene que ser la Constitución.

—**El C. presidente:** Yo no tengo ninguna dificultad en que así se haga; pero creo conveniente que se consulte a la Asamblea, para que ella determine lo que le parezca mejor, si comenzar mañana con el preámbulo y los dos artículos... (Voces: ¡Mañana! ¡Mañana! Comienzan a salir del salón los ciudadanos diputados.)

—**El C. presidente,** a las 12.45: Muy bien; se levanta la sesión.

SESION DE COLEGIO ELECTORAL

CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA MAÑANA DEL MARTES
12 DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista, se abre la sesión, se lee el acta de la anterior que es aprobada sin discusión y, a moción del C. Múgica, se permite que permanezcan en las galerías las personas que están en ellas.
- 2.—La Secretaría da lectura al dictamen que declara diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 2º distrito de Chiapas, a los CC. Enrique D. Cruz y Lisandro López.
- 3.—Previa discusión, se aprueba el dictamen que declara diputados por el 9º distrito de Veracruz a los CC. Alfredo Solares y Gabriel Malpica, propietario y suplente, respectivamente.
- 4.—Es aprobado el dictamen que consulta la validez de la elección del C. Claudio Tirado, por el 1er. distrito del Distrito Federal.
- 5.—Previa discusión, se aprueba el dictamen que declara diputados por el 3er. distrito de San Luis Potosí a los CC. Rafael Cepeda, propietario, y Rafael Martínez, suplente.
- 6.—Leído el dictamen que consulta la validez de la elección de los CC. Cristóbal Ll. Castillo y Amadeo Ruiz por el 5º distrito de Chiapas, el C. Palavicini hace una moción suspensiva que se aprueba en votación económica.
- 7.—Se lee un dictamen que consulta la validez de la elección de los CC. Cristóbal Limón y Marcelino Cedano, propietario y suplente, respectivamente, por el 2º distrito de Tepic. La de los CC. Juan Espinosa Bávara y Guillermo Bonilla como propietario y suplente del 3er. distrito de Tepic y que se llame al C. Marcelino Cedano para que represente al 2º distrito. Previa discusión, se aprueba y se hace la declaratoria correspondiente.
- 8.—Se aprueba el dictamen acerca del C. Juan Torrentera como suplente en el 2º distrito del Estado de Tlaxcala. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

(Con asistencia de 148 ciudadanos diputados, según lista que pasó el C. prosecretario Castaños, se abrió la sesión a las 9 y 40.)

—El C. secretario Truchuelo, dio lectura al acta de la sesión anterior, la que, puesta a discusión, sin ella es aprobada en votación económica.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia y en atención a que faltan por discutirse cuatro dictámenes relativos a credenciales, y a fin de que los presuntos ciudadanos diputados puedan tomar parte después de las discusiones de los artículos constitucionales, se va a proceder previamente a constituir la Asamblea en Colegio Electoral, para que se discutan esos dictámenes; en tal virtud, se suplica a las personas que están en las galerías se sirvan abandonarlas. (¡Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Yo suplico a usted que no se mande desalojar las galerías, pues ya no tienen importancia las discusiones del Colegio Electoral.

—El C. presidente: Está bien.

—El C. Múgica: Muchas gracias

2

—Un C. secretario: Dice así el siguiente dictamen, relativo al 2º distrito electoral del Estado de Chiapas:

“Cruz, doctor Enrique D.—Examinado el expediente del 2º distrito electoral del Estado de Chiapas, se encontró una elección reñida, pero correcta. Varios fueron los que entraron a la lucha como candidatos a diputados propietarios y suplentes. En el expediente no hay credenciales ni actas de la instalación y labores de la Junta Computadora; hubo necesidad de hacer un escrutinio, resultando de éste que el C. doctor Enrique D. Cruz obtuvo 1,399 votos como diputado propietario, y que el C. Lisandro López obtuvo 923 votos como diputado suplente. No se encontraron protestas ni motivos de nulidad. En consecuencia, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección de los ciudadanos doctor Enrique D. Cruz y licenciado Lisandro López, como diputados, propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso Constituyente, por el 2º distrito electoral del Estado de Chiapas.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse. ¿Nadie hace uso de la palabra? En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobado. Por acuerdo de la Presidencia y por conducto de la Secretaría, se declara:

“Es diputado propietario por el 2º distrito electoral de Chiapas, el C. Enrique D. Cruz, y suplente el C. Lisandro López.”

3

—El mismo C. secretario: El dictamen relativo al 9º distrito electoral del Estado de Veracruz, dice:

“Alfredo Solares.—No habiendo venido acta de computación de sufragios emitidos en las diferentes casillas electorales del 9º distrito de Veracruz, tuvimos que hacer el cómputo de las elecciones verificadas en Coatepec, Teocelo, Jico y Apazapan, llegando a obtener el siguiente resultado: compitieron en el citado distrito tres fórmulas, a saber: Solares-Malpica, Aparicio-Montero y Hernández-Blásquez García, de lo que se infiere estuvo reñida la elección.

“La primera fórmula, compuesta de los ciudadanos Alfredo Solares y Gabriel Malpica, obtuvo para el primero 248 votos como diputado propietario, y 250 votos el segundo como diputado suplente.

“La segunda, que la componen los ciudadanos Aparicio y Mortera, obtuvo los sufragios en seguida expresados: para diputado propietario 215 votos el C. Emilio Aparicio y para suplente 211 votos el ciudadano Joaquín Mortera.

“La fórmula de los ciudadanos Ricardo Hernández y F. Blásquez García obtuvo una minoría de votos, pues sólo obtuvo veinte de ellos.

“Esta Comisión, en cumplimiento de la delicada labor que se le ha confiado, ha advertido que en la sección única del municipio de Teocelo, se llenaron y firmaron cuatro boletas por la misma mano, en favor de los ciudadanos Emilio Aparicio y Joaquín Mortera; irregularidad que se nota sin ningún esfuerzo, por lo cual se han considerado nulas. No hubo protestas de ninguna de las casillas electorales del distrito a que este dictamen se contrae; pero sí hacemos notar a esta honorable Asamblea, que la Junta Computadora de Coatepec, por un error, expidió credencial de propietario a los ciudadanos Alfredo Solares y Gabriel Malpica, no siendo sino propietario el primero y suplente el segundo.

“Por tanto, de lo expuesto se infiere que habiendo habido mayoría de votos en la fórmula Solares-Malpica, la Comisión propone a la deliberación de esta honorable Asamblea la siguiente proposición:

“Única. Son diputados por el 9º distrito electoral del Estado de Veracruz, los ciudadanos Alfredo Solares y Gabriel Malpica, propietario y suplente, respectivamente.”

“Al cerrar este dictamen llegó a poder de la Comisión un telegrama del secretario general del Gobierno de Veracruz, dirigido por orden del gobernador, en el cual confirma que los ciudadanos Alfredo Solares y Gabriel Malpica fueron electos diputados, propietario y suplente, respectivamente, por el 9º distrito de aquel Estado.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. Verástegui: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Verástegui: Señores diputados: Ningún momento menos oportuno que este para discutir personalidades, cuando ya estamos cansados de ello y cuando tenemos precisamente que discutir ideas; pero no puedo dejar pasar desapercibido el hecho actual y vengo a impugnar la credencial del señor Alfredo Solares, impulsado por un deber de ciudadano honrado y patriota, pues como tal debe entenderse en estos momentos al revolucionario intransigente. Al notar días pasados la presencia del señor Solares en este salón, oí diversos comentarios; quién decía que esa credencial no venía de Coatepec; quién preguntaba si se iba a hacer aquí una comedia de Congreso Constituyente; en fin, oí muchas opiniones parecidas, que no voy a repetir ante el Congreso, porque faltaría al respeto que se debe a la seriedad de estos actos y atacaría también la personalidad del señor Solares, a quien conozco desde hace muchos años como hombre decente; mas únicamente pregunto al señor Solares: ¿qué ha venido a hacer aquí? ¿qué tiene de común con la revolución? ¿cuándo ha tomado el menor interés por la cosa pública?, ¿cuándo le ha causado la menor ansiedad el bienestar de su patria? Todo lo contrario, señores; no hablo sino documentado y fundado en el dicho del mismo señor Solares, en sus mismos conceptos respecto de la revolución y de sus hombres que en Veracruz llegó a manifestarnos a un grupo de sus amigos, ridiculizando a la revolución, al Ejército y a sus principales leaders. Yo comparo al señor Solares con esos hijos pródigos que siempre han vivido alejados de su madre y sólo van a visitarla de vez en cuando para sacarle dinero; esta comparación será demasiado cruel; pero es exacta, y nosotros, los que sentimos hondamente los anhelos patrios, los que hemos querido a nuestra patria como a una verdadera madre, nos sentimos justamente celosos e indignados contra

aquellos que siempre la han visto con indiferencia y que ahora sólo se acercan a ella en busca de su personal provecho. Pido, pues, señores, que consideréis al señor Solares como un intruso que no merece estar entre nosotros y que no se acepte su credencial.

—El C. **Dávalos**: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. **presidente**: Tiene la palabra el ciudadano Dávalos.

—El C. **Dávalos**: Honorable Asamblea: No será precisamente un discurso el que venga yo a hacer aquí. Como ha dicho muy bien el señor Verástegui, nos esperan las ideas; pero sí me he sentido lastimado al oír los conceptos por él vertidos, porque en el fondo, ¡quién lo creyera!, en el fondo hablan a través del señor Verástegui nuestros ancestros, aquellos que, con las Leyes de Partida y más tarde en las leyes sociales, han declarado infames a los cómicos; no es más que eso lo que hay en el fondo. Ciertamente que en la antigüedad, al aparecer los primeros hombres en Atenas, cuando se representaban las paleatas, las tocatas, el baile de Córdax, llegaron a considerar infames a los que tales oficios ejercían. Siento mucho no tener biblioteca aquí, porque cuando se visita la biblioteca de Querétaro no se encuentra más que una colección de catecismos y cosas por el estilo. (Aplausos.) Siento muchísimo, decía, no estar lo suficientemente documentado para decir cómo era cierto que si la esposa de un romano, si la esposa de un griego, con anterioridad a los romanos, asistía al baile Córdax, ese solo hecho daba derecho al marido para divorciarse, para repudiar a su esposa, como han dicho en parcelarias y en leyes; se les declaraba inhábiles para testigos, se les prohibía sepultura y se les negaba la comunión; y así hay otros muchos casos. Pero de entonces acá, señor Verástegui, ha llovido mucho; no quiero tampoco hacer una apología del teatro, que si les diera a conocer a ustedes una apología, verían cómo entre los cómicos más infames se cuentan los mímicos y pantomímicos, de los que decía San Agustín que les llamaba pantomímicos porque reproducían en el día lo que hubieran sentido vergüenza reproducir en la noche y a oscuras, cómo de esos pantomímicos de feria, de esos pantomímicos que ahora figuran en los calendarios con el nombre de San Porfirio, que se venera justamente por los que veneran estas cosas el día 15 de septiembre y fue precisamente el santo patrono del general Díaz que, lleno de regocijo el alma, aparentaba llorar cuando firmaba sentencias de muerte. Tampoco hablaré de eso; lo que sí creo es que deben desaparecer de entre nosotros, para siempre, esas preocupaciones, pues países más cultos han abierto acceso a todos los actores honrados, y todo lo que he dicho respecto de ellos se queda muy atrás de lo que pudiera decirse en la antigüedad respecto de los toreros, y los toreros han entrado a los cuerpos de alto honor, no sé si a los ayuntamientos o a las Cortes españolas; entre ellos tuvimos a Mazzantini, tuvieron a Mazzantini, mejor dicho; de consiguiente, debe desaparecer esto para siempre. Si ha hecho algo o no en favor de la revolución el señor Solares, él que nos lo venga aquí a decir; lo que sí suplico a la Asamblea, es que deje los sentimentalismos a un lado, la elección está bien hecha; es un actor honrado, y yo recuerdo, e igualmente algunos más de nosotros, los que no seamos muy viejos, que lo hemos aplaudido en arte tan elevado como la ópera y nos ha quitado momentos de fastidio y de spleen, alegrándonos algunos instantes de nuestra vida. Yo os suplico que no tengáis en cuenta nada de sus antecedentes como actor, y que penséis que hace dos años que está al servicio de la causa. Si lo ha hecho bien o lo ha hecho mal, habrá documentos en que el Congreso pueda formarse una opinión, porque lo dicho por el señor Verástegui no creo que deba oponerse a la verdad legal que arroja una credencial bien hecha. Si ha trabajado o no en favor de la causa, el mismo señor Solares podrá decírnoslo, y pido, por ecuanimidad y por el honor de la Asamblea, que deis un voto aprobatorio a la credencial del señor Solares.

—El C. Verástegui: Ciudadano presidente: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Verástegui.

—El C. Verástegui: Señores diputados: Las muy galanas frases del señor diputado Dávalos creo que han hecho en vosotros la impresión que se merecen; así, solamente he venido a decir la verdad desnuda. El señor Dávalos dice que olvidemos al señor Solares como actor, y yo reclamationo que lo recordemos por esas mismas razones que ha dicho el señor Dávalos, para aplaudirlo como tal. En efecto; el señor Solares se ha dedicado al alto arte; ha prosperado muchísimo; ha sido de los cantantes más estudiosos y que han logrado más en este pobre medio artístico; todavía después se dedicó a la comedia, y ha obtenido también bastantes triunfos. No es como actor, realmente, por lo que lo haya atacado yo; como actor y como persona, ya lo he dicho antes, es estimabilísimo y es mi amigo desde mi juventud; reconozco en él brillantes cualidades en lo personal; pero como revolucionario, he hablado de él y vuelvo a preguntar a él mismo que me diga: ¿qué tiene de común con nosotros? ¿cuándo se ha interesado por su patria? Como pruebas en contra tengo a algunos testigos en esta Cámara, de que su conversación con nosotros en Veracruz llegaba a hacerse enojosa, hasta el grado de ponernos nerviosos, porque no hacía más que ridiculizar el momento histórico, concretándose a suspirar por los suyos, y los suyos eran los porfirianos y los huertistas. Este es un hecho, y yo le pediría al mismo señor Solarés que, por su personal decoro, renunciara su credencial.

—El C. Martínez Epigmenio A.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martínez.

—El C. Martínez Epigmenio A.: Quisiera que el señor Verástegui, antes de bajar de la tribuna, nos precise esos cargos y, al mismo tiempo, creo que está en igualdad de circunstancias; si no, que nos diga el señor Verástegui la labor que ha hecho durante toda la revolución.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Rodríguez José María: Se va ahora a discutir la personalidad del señor Solares y no la del señor Verástegui, que ya todos conocemos. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Solares: Señores diputados: Desde hace unos quince días que llegué a esta capital, supe que el señor Verástegui, haciéndose eco de antipatías netamente personales, me iba a atacar e iba a atacar mi credencial. Me pregunta el señor Verástegui qué méritos tengo para venir aquí. Intelectualmente, ningunos; el señor Verástegui afirma que yo soy un intruso; no he sido un intruso en esta Cámara, ni mucho menos; hace dos años, aproximadamente, que, estando en Veracruz y necesitando vivir, pedí dignamente un empleo; tenía la frente, como la tengo, muy limpia, y puedo levantarla muy alto; yo nunca he sido político, señores, nunca he sido político, porque no he nacido para ello; desde muy pequeño me gustó el arte, y he vivido con independencia; de los cuarenta y cuatro años que tengo, veintidós, o sea la mitad de mi vida, los he pasado independientemente; yo nunca he sido un pulpo que haya estado pagado a un empleo del Gobierno. El señor Verástegui dice que yo he sido aficionado al porfirismo. Jamás pude haber sido aficionado al porfirismo, puesto que en mi época tenía yo algunas facultades, según decían, para elevarme, y jamás pude encontrar apoyo, jamás pude encontrar quien me impulsara en ese arte por el cual yo suspiraba, y mal podía yo ser amigo, y mal podía yo apreciar a un Gobierno que no me protegía. Volviendo a mi estancia en Veracruz, pedí un empleo entre tantos y tantos amigos que tengo de esta causa, porque mucho antes de estar en Veracruz he sido amigo de muchos señores que se encuentran aquí: abogados, generales, ingenieros, y han conocido mi medio, han conocido mi manera de pensar y he

vivido con ellos en la intimidad. Si alguno de los señores que están aquí cree que lo que dice el señor Verástegui es verdad, que me haga el favor de decirlo. ¿No es así, señor general Frausto?

—El C. **Frausto**, interrumpiendo: Conozco al señor Solares y lo he considerado como un elemento útil, desde cuando empezó a prestar sus servicios a la revolución; no le conozco su vida política, por las razones que él mismo ha expresado.

—El C. **Solares**, continuando: Como este testimonio podría presentar muchos; pero no quiero cansar a la Asamblea. El Gobierno de Veracruz, dignamente dirigido por el señor general Cándido Aguilar, tuvo a bien hacerme, ha dos años, inspector de la Ley del Trabajo, y me pasó lo mismo que me acaba de pasar aquí: se burlaban de mí, se rieron de mí; que si yo era un tinterillo, que si yo iba a cumplir, etcétera, y yo tengo la conciencia de que existe mi expediente en el Gobierno del Estado, y allí se verá si he protegido a los obreros, si los he llevado por el buen camino y si le he hecho la guerra al capital en el Estado de Veracruz por medio de la Ley del Trabajo, tanto allí como en todas partes del Estado, porque he hecho que los patronos cumplan con los obreros, a quienes he apoyado hasta el fin; esta ha sido mi labor durante dos años en el Estado de Veracruz. Fui nombrado por el señor general Aguilar, cuando era gobernador de aquel Estado; y pasó el señor general Aguilar —a quien raras veces he podido dirigir la palabra—, vino el señor general Millán y seguí ocupando el mismo empleo, habiendo continuado en las mismas circunstancias que durante el tiempo del señor general Aguilar; después ocupó el Gobierno del Estado el señor general Jara y seguí prestando mis servicios hasta la fecha, que me separé para haber venido a esta Cámara.

¿Que cómo tuve derecho a una curul? Muy sencillamente, señores: en el desempeño de mi empleo, estuve en Coatepec, como he estado en todos los cantones de Veracruz, y favorecí a los industriales y a los obreros, a los cafeteros, a los albañiles, a los carpinteros, etcétera, y por ese motivo, ellos, en agradecimiento, lanzaron mi candidatura; al regresar a Veracruz, y en mi hotel, recibí una carta certificada, en la cual se me mandaba una credencial para poder venir a este Congreso.

Esta es mi historia política y esto es lo que tengo que decir a ustedes; por esta razón me encuentro entre estos honorables caballeros. (Aplausos.)

—El C. **Verástegui**: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. **presidente**: El Reglamento no da derecho a hablar más que dos veces sobre un mismo asunto; de manera que ya no me es posible concederla a usted.

—Un C. **secretario**: ¿Se considera suficientemente discutido el dictamen? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Sí se considera. Se pone a votación. Las personas que estén por la afirmativa, por que se apruebe el dictamen, que se sirvan poner de pie. Aprobado. (Se hace la declaración correspondiente.)

4

—El mismo C. **secretario** da cuenta con el dictamen que consulta se apruebe la elección del C. Claudio N. Tirado como diputado suplente por el 1er. distrito electoral del Distrito Federal, que dice:

“Habiendo sido rechazada por la honorable Asamblea la credencial del C. José Colado, que figuraba como diputado suplente del C. general Ignacio L. Pesqueira, por el 1er. distrito electoral del Distrito Federal, esta Comisión, teniendo a la vista el expediente electoral, ha comprobado que el C. Claudio N. Tirado le sigue en mayoría de votos como diputado suplente en el mismo distrito electoral y, por tanto, se permite hacer la siguiente proposición:

“Es válida la elección del C. Claudio N. Tirado como diputado suplente por el 1er. distrito electoral del Distrito Federal.

“Constitución y Reformas.

“Querétaro, diciembre 11 de 1916.—Porfirio del Castillo.—David Pastrana Jaimes.”

Está a discusión el dictamen. ¿No hay quien pida la palabra? Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Aprobado.

(El ciudadano secretario hizo la declaración respectiva.)

5

—El mismo C. secretario da cuenta con el dictamen que consulta la elección de diputado propietario por el 3er. distrito de San Luis Potosí en favor del C. doctor Rafael Cepeda, que dice así:

“Existiendo una carta del C. Doctor y general Rafael Cepeda, en que manifiesta haber sido electo diputado por el 3er. distrito electoral del Estado de San Luis Potosí y adjuntando copia simple de la credencial que le fue expedida y no obrando en poder de la Comisión expediente electoral alguno para poder dictaminar, se pidieron informes al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y con fecha 9 del actual, en telegrama dirigido al presidente del Congreso, el secretario general de Gobierno manifiesta: que los documentos electorales originales fueron remitidos al Ministerio de Gobernación; pero por los documentos duplicados que existen en aquel Gobierno, aparece que el doctor Rafael Cepeda resultó electo diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Estado de San Luis Potosí con 803 votos, y como suplente el licenciado Rafael Martínez, con 776 votos. No se ha recibido hasta hoy impugnación alguna sobre esta elección y, en tal concepto, la Comisión se permite proponer a la Asamblea esta proposición:

“Son diputados a este honorable Congreso Constituyente, propietario y suplente, respectivamente, los CC. doctor Rafael Cepeda y Rafael Martínez, por el 3er. distrito electoral del Estado de San Luis Potosí.”

“Constitución y Reformas.

“Querétaro, diciembre 11 de 1916.—Porfirio del Castillo.—Licenciado David Pastrana Jaimes.”

Está a discusión el dictamen. ¿No hay quien pida la palabra?

—El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Desearía saber si se ha presentado en esta Cámara alguna credencial en favor de esa elección.

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión para informar.

—El C. Del Castillo: En el mismo dictamen de la Comisión se habla de que llegó una carta del señor general y doctor Rafael Cepeda pidiendo que se declarase buena su elección por haber sido electo diputado por el 3er. distrito electoral de San Luis Potosí y adjuntando copia de la credencial que obra en su poder.

No teniendo mayores datos ni documentos, se pidieron informes al Gobierno de San Luis Potosí y éste informó que, efectivamente, es diputado por el 3er. distrito de San Luis Potosí el ciudadano general Rafael Cepeda, y por los expedientes duplicados que obran en aquel Gobierno, que son los mismos que originales se remitieron a la Secretaría de Gobernación. En ese concepto, la Comisión se permitió hacer esa proposición a la Asamblea, para que ella resuelva lo conveniente.

—El C. De los Santos: Señores diputados: Es corto lo que voy a decir y no hubiera querido molestaros ocupando la tribuna. No voy a atacar la credencial del

doctor Cepeda, muy atacable y fácil de nulificar, porque tengo documentos, que yo publicaré cuando crea conveniente, en contra de dicho señor, que no tiene nada de revolucionario; pero, señores, ya hemos aprobado credenciales con sólo la credencial misma, hemos aprobado credenciales sin ningún expediente y sería posible admitirlo; pero ahora se nos presenta un caso en que no hay ni credencial ni expediente. Qué ¿es forzoso, ya teniendo nosotros quorum suficiente, aprobar de rota batida una credencial por una simple carta del señor Cepeda y un telegrama del gobernador de San Luis Potosí? Una copia simple de la credencial que no nos dice siquiera en qué forma se hicieron las elecciones, ni si hubo suplente; creo yo que al no venir el doctor Cepeda, debió mencionar quién fue su suplente. (Voces: ¡Si lo dice!) Pues cuando menos, no hay una credencial enfrente de la Comisión, que para otros casos hemos visto ha sido tan minuciosa y estricta. Ahora ésta, sin necesidad de credencial ni de expediente, aprueba una elección por simples sospechas de que se haya efectuado, y yo suplico a ustedes; no que votemos por la nulidad de la elección, sino por que se suspenda el dictamen de la Comisión para que se pida, ya sea la credencial, ya el expediente, no copia simple, sino los documentos efectivos, que, según el Gobierno de San Luis Potosí, obran en poder del señor ministro de Gobernación.

—El C. Reynoso: Pido la palabra, señor presidente.

El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Reynoso: Ciudadanos diputados: Parece increíble que nuestro amigo Samuel de los Santos diga que no tiene antecedentes revolucionarios el doctor Cepeda; y parece increíble, porque todos conocemos a Samuel de los Santos desde hace mucho tiempo, y el doctor Cepeda desde la revolución de 1910 se ha venido distinguiendo continuamente; no sé si quince, diez y seis o veinticinco veces ha ingresado a la cárcel; lo que sí sé es, tanto Samuel de los Santos como yo, lo vimos en la penitenciaría; estaba en otra crujía; pero allí estaba. ¿No era el doctor Cepeda uno de los que iba a quemar el mismo gobernador del Distrito en la época huertiana, que también se apellidaba Cepeda, a raíz del cuartelazo? ¿No fue aquel sinvergüenza (Risas). —Perdónenme ustedes la frase—, no fue el gobernador del Distrito el que sacó a Cepeda de la penitenciaría y que si no ha sido por un acto de energía del director de dicho establecimiento, lo habría quemado, como quemó vivo al general Gabriel Hernández? ¿No fue Cepeda el que estuvo organizando cuerpos de Ejército en San Luis Potosí y mandándoselos al señor Carranza a Coahuila? (Voces: ¡No! ¡No!) Sí, señores; y lo sé perfectamente, porque era yo secretario en el Gabinete del señor Madero, y sucedió esto cuando el señor Cepeda estuvo de gobernador en el Estado de San Luis Potosí. Además, la derrota de Pascual Orozco en Chihuahua por el general Huerta, cuando aquél mandaba la División del Norte, se debió en gran parte a los esfuerzos y trabajos del señor general Cepeda. El doctor Cepeda proporcionó como ocho mil hombres en aquella época y de San Luis se proporcionaron muchísimos elementos de guerra a la División del Norte. ¿Cómo vamos a repudiar al señor doctor Cepeda? Hay muchos otros que no han traído sus credenciales. (Voces: ¡No! ¡No!) Sí, señores; probablemente el señor De los Santos no se ha fijado, porque se pone a conversar con los otros amigos y no se ha dado cuenta a la hora en que se leen los dictámenes; pero un ejemplo: los de Yucatán, el señor que está allí, don Miguel Alonzo, no trajo credencial y el expediente vino muchísimo después. ¿Al doctor Rodríguez no se le admitió una credencial por medio del telégrafo? ¿Al señor Ezquerro no se le permitió que trajera una credencial telegráfica? Y, ¿cómo vamos a comparar al señor Ezquerro con el doctor Cepeda? (Aplausos. Voces: ¡No! ¡No!) Así es que yo suplico a ustedes den su voto aprobatorio en favor del señor doctor Cepeda, por ser enteramente justo.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente, para rectificar un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Señores, este debate que nos está quitando visiblemente el tiempo, es cuestión de campaña electoral local. Mi distinguido amigo, el general De los Santos, muy popular en San Luis Potosí... (Voces: ¡No! ¡No!) No sé por qué negarán ustedes que lo sea; yo pienso que es muy popular el señor general De los Santos en San Luis Potosí. (Voces: ¡No! ¡No!) El señor general De los Santos quiere encontrar el campo completamente libre en San Luis. (Aplausos.) Señores, será probablemente que el doctor Cepeda es popular, y se habla mucho entre los veintinueve o treinta candidatos que hay para gobernador de aquel Estado. Ahora bien; como yo estoy seguro de que todos los argumentos que nos va a anticipar nuestro amigo, los va a fundar cuando inicie la campaña electoral, suplico atentamente, cariñosamente a dicho señor, que no inicie un debate completamente inútil y que guarde esos documentos, para los cuales le ofrezco las columnas de "El Universal", cuando inicie la campaña electoral para gobernador de aquel Estado, en contra del doctor Cepeda.

—El C. De los Santos: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Dije aquí, cuando vine hoy por primera vez, que no quería decir nada del doctor Cepeda, de quien tengo muchas cosas que decir, y si las digo ahora, es porque el señor Reynoso me ha obligado a ello. El señor Reynoso me ha venido a echar en cara que yo hablaba del general Cepeda, siendo éste un revolucionario y quién sabe cuántas cosas más; también Villa, señores, era un revolucionario muy bueno. Se dijo aquí del doctor Cepeda lo que no ha hecho, y yo voy a decir lo que hizo: el doctor Cepeda reconoció a Huerta, y aquí traigo la copia del telegrama por el cual lo reconoció y la copia de una carta. El doctor Cepeda, siendo gobernador del Estado de San Luis Potosí a raíz del cuartelazo, en lugar de secundar al Primer Jefe, lo traicionó, porque se había comprometido a secundarlo y no cumplió; más todavía: el doctor Cepeda, siendo gobernador del Estado de San Luis Potosí, mandó aprehender al hoy general Miguel Acosta, a quien por poco lo fusilan, pues era un enviado de don Venustiano Carranza. El doctor Cepeda traicionó a Acosta, porque al mismo tiempo que en un mensaje le decía que pasara a la ciudad de Matehuala para conferenciar, por otro lado le mandaba un mensaje al jefe político, ordenándole que aprehendiera a Acosta. El doctor Cepeda —y esto no es por la campaña de San Luis Potosí; pero me veo obligado a decirlo—, el doctor Cepeda, repito, por mediación de Emeterio de la Garza Jr., reconoció a Huerta y le pidió, entre otras cosas, dinero. (Leyó dos telegramas que comprobaban su dicho.) Así se mostraba revolucionario en ese tiempo el doctor Cepeda; más todavía; se podrá alegar y podría alegar el doctor Cepeda, que le faltó oportunidad, en vista de que se había rodeado de todos los enemigos del señor Madero, como lo prueba aquí toda la diputación de San Luis; se rodeó de todos los elementos enemigos, de todos los elementos reaccionarios, y creo que eso es lo que aducía él para reunirse con el señor Carranza; pero hubo más todavía: fue enviado especial de paz ante las fuerzas revolucionarias del Norte; quiso sobornar a los generales Saucedo, Santoscoy y Dávila Sánchez, y volvió a México muy orondo a decir a Huerta que estaba arreglando el asunto. Si fuera revolucionario y hubiera tenido intenciones de ir a la lucha en contra de la dictadura, ¿por qué no se quedó allá? ¿Hubo algo que le evitara quedarse? No, señor; esto es lo que no dijo el señor Reynoso. El señor Reynoso nada me dijo sobre lo que convenía hacer para una buena defensa. Yo no hubiera querido decir esto, sino hasta mejor oportunidad para mí; pero me obligaron, y lo dije. Por esto no quiero que se apruebe o se repruebe su elección, pido que se aplace, porque no hay credencial ni hay expediente. Porque se aprobó al señor Ezquerro por telegrama, ¿vamos a repetir los casos? Es decir: hemos hecho mal, ¿vamos a seguir

haciendo lo mismo? Yo pido que se aplace nada más y no que se repruebe la credencial; he hecho la explicación de la personalidad revolucionaria del señor Cepeda, y por eso tuve que hablar de su credencial.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra para una rectificación.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez.

—El C. Rodríguez José María: No es verdad que al señor Ezquerro se le haya admitido sin credencial; ha presentado su credencial y su expediente debidamente arreglado, y en ese concepto la Comisión lo aceptó.

—El C. Cepeda Medrano: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cepeda Medrano:

—El C. Cepeda Medrano: Señores diputados: ya el señor Reynoso, con abundancia de hechos, nos ha demostrado suficientemente que el señor general Cepeda es digno de ocupar su curul en este Congreso. Yo sólo agregaré lo que todos conocemos perfectamente: que el señor doctor y general Cepeda eminentemente revolucionario, de principios, un hombre leal, patriota y valiente, que ha prestado importantes servicios, no solamente en el Estado de Coahuila, de donde es oriundo, sino en muchísimas partes de la República adonde lo ha enviado con comisiones especiales el ciudadano Primer Jefe de la actual revolución.

Es imposible y casi inexplicable que el señor general De los Santos venga aquí y presente documentos que no nos comprueba que sean auténticos y de dónde han sido sacadas esas copias que él dice ha conseguido; no pueden hacer prueba para condenar la credencial del señor Cepeda. El señor general Cepeda, a quien muchos de ustedes conocerán de nombre; pero a quien muchos coahuilenses conocemos íntimamente por los importantes servicios que ha prestado a la revolución, es por quien vengo a pedir y a solicitar, como un acto de verdadera justicia, que se apruebe su credencial, muy limpia, mucho más limpia que la de muchos de sus detractores, y aun de algunos que se encuentran ocupando una curul en este Congreso. (Siseos. Voces: ¡No! ¡No!) Estoy autorizado para hablar en esta forma, porque tengo libertad y porque aquí se nos permite decir las verdades desnudas; pues si el señor De los Santos insulta al señor Cepeda, a los amigos del señor Cepeda se nos debe permitir defender su credencial. Nosotros los coahuilenses, los que vivimos en la tierra bendita que ha dado tantos hombres a la revolución, no podemos permitir nunca que se manche la reputación de un hombre honrado, porque en Coahuila, señores, así como ha habido muchos traidores, también ha habido muchos patriotas; nosotros conocemos al señor Cepeda, sabemos que es un hombre honrado, un revolucionario de principios, y si no fuera así, nosotros hubiéramos sido los primeros en condenarlo, nosotros hubiéramos sido los primeros en combatir su credencial. El señor Cepeda tiene igual grado que el señor De los Santos, y lo ha ganado en muchas batallas, y con muchos sacrificios: cuando mataron a su hermano en Puebla, inmediatamente, estando en el Norte, en su terruño, se presentó voluntariamente para vengar la sangre de su hermano y para seguir luchando por la revolución; y ahí, llorando delante del cadáver de su hermano, nos dijo a los que le acompañábamos a la última morada: "Juro por la sangre de mi hermano, defender a la revolución y dar por ella hasta la última gota de mi sangre." Esto nos dijo, repito, delante del cadáver de su hermano, con las lágrimas en los ojos, con la verdad en el alma. El señor general Cepeda no tiene ningún parentesco conmigo, señores; somos hijos del mismo Estado, somos vecinos, y si llevamos el mismo apellido, es porque éste pertenece a una familia inmensamente grande en el Estado; pero no lo vengo a defender aquí ni por parentesco ni por amistad. Lo conozco íntimamente; he visto cómo, repetidas veces, ha convocado a los revolucionarios de principios para combatir eficazmente por la revolución y para defender a la patria cuando ésta

se ha encontrado en peligro. El señor Cepeda es un hombre sincero, un valiente y digno de ocupar una curul en este Congreso; por eso os pido que votemos en su favor y que no nos dejemos llevar de la animadversión del señor De los Santos, a quien ha descubierto el señor Palavicini, y que ambiciona ocupar el Gobierno de San Luis Potosí.

—El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. De los Santos: Yo no he pedido que no se acepte al señor Cepeda, ni tampoco he pedido que no se acepte esa credencial cuando venga. Yo pedí a la Asamblea un voto suspensivo. En cuanto a lo revolucionario del doctor Cepeda, yo no he dicho que no haya sido revolucionario: yo dije que fue y no fue revolucionario, pues el doctor Cepeda se unió con nosotros, con el grado de general, después de la toma de México; el doctor Cepeda nunca ha sido coronel ni teniente coronel; que el doctor Cepeda es más revolucionario que yo, puede ser, no discuto mi personalidad, porque afortunadamente ya se aprobó mi credencial (Risas). Yo, señores, pido a la honorable Asamblea que, conforme a la ley, dé un voto de suspensión hasta que venga la credencial con su expediente.

—El C. presidente: Sírvase usted presentar esa petición por escrito, para que esté conforme al Reglamento.

—El C. Martí: Pido la palabra simplemente para un hecho que es de justicia.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martí.

—El C. Martí: Que el doctor Cepeda no se pudo quedar con nosotros en la revolución, porque su familia, perfectamente vigilada, estuvo en la ciudad de México, en rehenes, como les consta a algunos señores que están aquí.

—El C. Magallón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Magallón.

—El C. Magallón: Señores diputados: El ciudadano diputado De los Santos, ha dicho que el señor doctor Cepeda reconoció a Huerta, y al efecto ha dado lectura a algunos documentos. Esos documentos son perfectamente refutables. Cuando se discutió la credencial del señor Palavicini, se le hicieron cargos terribles, por ejemplo, se dio lectura a algunas declaraciones que hizo en 1910. Se probó en esta tribuna que el señor Palavicini y algunos diputados renovadores habían votado en favor del empréstito. (Voces: ¡No es cierto!); pero el señor Palavicini después demostró que no era cierto; de la misma manera, si el doctor Cepeda estuviera aquí, demostraría que lo que ha dicho el ciudadano diputado De los Santos es perfectamente refutable. Yo, como jefe de una Sección de la Secretaría de Gobernación, puedo manifestar a ustedes que he leído en el archivo de la misma Secretaría, el expediente que el ministro de Gobernación de aquellas fechas le siguió al doctor Cepeda, y en ese expediente está perfectamente comprobado que el 19 de febrero de 1913, el doctor Cepeda se puso de acuerdo con el señor Carranza, y la nota telegráfica en que se puso de acuerdo con el señor Eulalio Gutiérrez, que entonces era presidente municipal de un pueblo cercano a San Luis Potosí, de que era gobernador el doctor Cepeda; en el curso del expediente aparece que el doctor estuvo siempre cumpliendo con su deber, de acuerdo con el señor Carranza; en el proceso que se le siguió se demostró evidentemente que estuvo siempre en la revolución, al lado del Primer Jefe, y entonces casi estuvo a punto de ser quemado en la penitenciaría por Enrique Cepeda, gobernador del Distrito, como quemó al general Gabriel Hernández. Mucho me extraña que a cada momento se esté citando al señor Ezquerro porque estuvo veinte días en la Convención, cuando el señor general De los Santos no sólo estuvo veinte, sino más tiempo, como se ha expresado en un documento que circuló entre la Asam-

blea, firmado por el señor general Nafarrate. (Aplausos.) Es muy extraño y yo no sé por qué existe cierta saña entre algunos diputados en contra del señor Ezquerro. (Voces: ¡No! ¡No!) Sí, porque estando el señor De los Santos en el mismo caso que el señor Ezquerro, puesto que también sirvió a la Convención, quizá porque Ezquerro no es general, se le trata de esta manera. Si acaso existen dudas de la actitud que haya asumido el doctor Cepeda en los días trágicos del cuartelazo, yo me permitiría proponer que se pidieran copias del proceso que se le incoó, del cual se desprende fácilmente que estuvo del lado del señor Carranza.

—El C. Palavicini: Para una moción de orden, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Palavicini: Suplico a la Presidencia ordene a la Secretaría consulte a la Asamblea si considera suficientemente discutido el dictamen.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el dictamen. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse poner de pie. Aprobado.

La Presidencia, por conducto de la Secretaría, declara: es diputado propietario por el 3er. distrito electoral de San Luis Potosí, el C. Rafael Cepeda, y suplente por el mismo distrito, el C. Rafael Martínez.

—El C. Dávalos Marcelino: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Dávalos.

—El C. Dávalos: Con objeto de que se recuerde a la Asamblea que en un artículo reformado de nuestro Reglamento se prohíben las alusiones personales y, sin embargo, se han estado haciendo. No creí oportuno interrumpir al orador; pero es bueno que se tenga presente ese artículo; que todas las que se hagan se contesten, como dice el Reglamento, al terminar la discusión de los asuntos del día.

6

—Un C. secretario: El dictamen referente al 5º distrito electoral del Estado de Chiapas, dice:

“Teniendo a la vista los documentos de la Junta Computadora del 5º distrito electoral del Estado de Chiapas y los expedientes electorales respectivos, se revisó la elección verificada en dicho lugar, resultando que éstas se celebraron debidamente; que la documentación electoral está conforme a la ley, que no hay protesta ni impugnación alguna y que los CC. Cristóbal Ll. Castillo y Amadeo Ruiz fueron electos diputados, propietario y suplente, respectivamente, con una mayoría de 1,575 votos, el primero, y 1,916 el segundo, habiéndoseles expedido las credenciales correspondientes conforme a la ley.

“En este concepto, la Comisión que subscribe presume fundadamente la validez de la credencial y se permite hacer a la honorable Asamblea la siguiente proposición:

“Unica. Es válida la elección de los CC. Cristóbal Ll. Castillo, como diputado propietario, y de Amadeo Ruiz, como suplente, por el 5º distrito electoral del Estado de Chiapas.”

“Constitución y Reformas, Querétaro, diciembre 11 de 1916.—Porfirio del Castillo. Licenciado David Pastrana Jaimes.”

Está a discusión.

—El C. Palavicini, interrumpiendo: Yo suplico a sus señorías que se suspenda el debate de esa credencial, pues el señor Castillo se encuentra enfermo, y, por equidad, debemos esperar a que él pueda venir.

—El C. presidente: Haga usted esa moción por escrito.

—El C. Palavicini: Me permito indicar que esta no es una moción, sino de la más elemental hidalguía y, además, ya hemos hecho lo mismo cuando se trató del señor Barrón; sin embargo, pido a la honorable Asamblea cinco minutos para presentar la proposición por escrito.

—El C. Palavicini, aborda la tribuna cinco minutos después: Señores diputados: No se necesita fundar una proposición como ésta: únicamente voy a leerla, porque mi letra sería difícil que la entendiera el señor secretario. Dice así:

“Honorable Congreso Constituyente.—Presente.

“Atentamente suplico a la honorable Asamblea se suspenda la discusión del dictamen sobre la credencial del señor ingeniero Cristóbal del Castillo, diputado por Chiapas, mientras éste puede presentarse, por estar actualmente enfermo, en esta misma ciudad de Querétaro.

“Constitución y Reformas.—Diciembre 12 de 1916.—Félix F. Palavicini.” (Rúbrica.)

Creo que es elemental que, habiendo llegado el señor Castillo a presentar su credencial y habiéndose enfermado aquí mismo, se le espere para que pueda presenciar el debate de esa credencial.

—Un C. secretario: ¿Se toma en consideración la moción suspensiva? Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Sí se toma en consideración.

—El C. Navarro Luis T., interrumpiendo: Para preguntar al señor Palavicini por cuánto tiempo será esa suspensión.

—El C. Palavicini: No soy el médico del señor Castillo.

—El C. Espinosa: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra. (Voces: ¡No, ya está aprobado!)

—El C. Espinosa: Únicamente para hacer una aclaración.

—El C. presidente: Hable usted.

—El C. Espinosa: Para manifestar a la Asamblea que el señor Clemente Castillo está enfermo sencillamente de un catarro que no le impide en lo absoluto venir a esta Cámara; pero que sabiendo de antemano que yo estaba dispuesto a atacar su credencial, no quiere estar presente en el momento de su discusión; esa es la razón y no otra, por la que no se encuentra aquí; y hay más: el señor Palavicini tiene especial deseo de que se aplace esta credencial, no para que el señor Castillo venga a defenderse, sino porque yo cometí la indiscreción de decir que había extendido una carta recomendaria al señor presidente de la Asamblea, y, naturalmente, él creyó que iba a impugnar este proceder. Hay, pues, de por medio un interés personal en la moción que hace el señor Palavicini, y, por tanto, yo suplico a ustedes que no se tome en cuenta y se proceda a discutirla desde luego.

—El C. Dávalos: Pido la palabra para una moción.

—El C. presidente: Se concede la palabra al ciudadano Dávalos:

—El C. Dávalos: Para manifestar que ya está aprobado el que se aplace.

—Un C. secretario: Está abierta la discusión sobre la moción del ciudadano Palavicini. Si los señores diputados quieren impugnarla, pueden pasar a inscribirse.

—El C. Suárez: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Suárez.

—El C. Suárez: Para manifestar que a mí me consta que está enfermo el ciudadano Castillo, porque vivo en el mismo cuarto con él y porque soy su compañero; además, hay otra cosa: que el señor Espinosa es enemigo personal del señor Castillo, como lo comprobaré.

—El C. Espinosa: No es cierto.

—Un C. secretario: En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, se servirán poner de pie. Aprobada.

El dictamen siguiente dice:

“En la sesión del día 29 de noviembre, esta honorable Asamblea aprobó el dictamen de la 2ª Sección de la 1ª Comisión, referente a la elección del C. Juan Espinosa Bávara, por el 2º distrito electoral del Territorio de Tepic. También se aprobó la elección del C. Cristóbal Limón, como propietario y del C. Marcelino Cedano, como suplente, por el 1er. distrito electoral del mismo Territorio. El C. Limón ha hecho varias instancias para que sea llamado el suplente para representar el 2º distrito electoral de Tepic, alegando que él y el C. Cedano fueron electos propietario y suplente por los distritos 1º y 2º del mencionado Territorio. Debido a estas instancias se ha hecho nuevo estudio de las piezas que integraron el expediente y las que últimamente se han recibido. Entre éstas se tiene un mensaje del jefe político del Territorio de Tepic, en que manifiesta que oportunamente fue dividido el Territorio en tres distritos electorales, de los que dio aviso a la Secretaría de Gobernación. Expresa el mensaje que el 1er. distrito electoral tuvo por cabecera la ciudad de Tepic, el 2º distrito electoral tuvo por cabecera a Santiago Ixcuintla y el 3er. distrito electoral tuvo por cabecera a Ixtlán. De las credenciales aparece que los ciudadanos Cristóbal Limón y Marcelino Cedano resultaron electos por los distritos cuya cabecera fue Tepic y Santiago Ixcuintla, es decir, por los distritos electorales 1º y 2º del mencionado Territorio.

“La credencial del C. Juan Espinosa Bávara fue expedida en Ixtlán del Río, o sea la cabecera del 3er. distrito electoral. Esto demuestra que el C. Bávara fue electo por el 3er. distrito y no por el 2º, como fue aprobado por la Cámara. Este error se debió a que la 2ª Sección de la 1ª Comisión Revisora no pudo tener a la vista el último telegrama, en que se aclara la división territorial de Tepic. El error es fácilmente reparable, haciendo sólo la declaración correspondiente que rectifique el punto.

“El C. Limón, electo por los dos primeros distritos, ha renunciado la representación del 2º, y, por tanto, respecto de éste, es de llamarse al suplente para que no quede sin representación dicho distrito electoral. En consecuencia, se consulta la siguiente proposición:

“Primera. Es válida la elección de los CC. Cristóbal Limón, como diputado propietario, y Marcelino Cedano, como suplente, por el 2º distrito electoral de Tepic.

“Segunda. Es válida la elección de los CC. Juan Espinosa Bávara, como diputado propietario, y de Guillermo Bonilla, como suplente, por el 3er. distrito electoral de Tepic, y no por el 2º, como antes se había aprobado.

“Tercera. Llámese al C. Marcelino Cedano para que concurra al Congreso Constituyente, en representación del 2º distrito electoral del Territorio de Tepic.”

“Constitución y Reformas.

“Querétaro de Arteaga, diciembre 11 de 1916.

“Porfirio del Castillo.—Licenciado David Pastrana Jaimes.” (Rúbricas.)

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra?

—El C. Reynoso, interrumpiendo: Para una moción de orden. Que la Comisión nos explique este embrollo.

—El C. presidente: Que la Comisión funde su dictamen.

—Un miembro de la Comisión: Nos parece que el dictamen está bastante claro para explicar al señor Reynoso la causa de esa confusión. Expediente, como decía el señor Palavicini, no hay, porque, como está demostrado por constancias oficiales, los expedientes fueron robados en el paraje de Pajaritos al ser conducidos a Tepic. En consecuencia, se ha venido dictaminando por todas las secciones, en estas credenciales, en virtud de telegramas y comprobantes que se han recogido. Dice el dictamen: (Vuelve a leer el dictamen, con excepción de las proposiciones finales.)

No se tuvo con oportunidad el aviso y no se conocía antes la nueva división territorial de Tepic, y de allí vino que la junta Computadora del 3er. distrito electoral firmó como 2º distrito en Santiago Ixcuintla; esto ha venido a aclararse con el último telegrama del jefe político, en que demuestra que ha habido tres distritos electorales. Expresa el mensaje, que el 1er. distrito electoral tuvo por cabecera Tepic; allí están expedidas las primeras credenciales a favor de los señores Cristóbal Limón y Marcelino Cedano, propietario y suplente respectivamente. El 2º distrito tuvo por cabecera a Santiago Ixcuintla; allí están expedidas las otras dos credenciales a favor de los señores Limón y Cedano, como propietario y suplente, respectivamente. El 3er. distrito tuvo por cabecera a Ixtlán; aquí es donde aparece expedida la credencial del señor Bávara. De las credenciales aparece que los señores Limón y Cedano resultaron electos.

—El C. Reynoso: Señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Reynoso.

—El C. Reynoso: Señores diputados: La ley de convocatoria del señor Carranza dice clara y terminantemente que la división de los distritos electorales será la misma que sirvió para las elecciones de 1910. En esa condición, el censo de 1910, o mejor dicho, la división territorial de 1912, es la que se tuvo presente. Como en 1912 se eligieron dos diputados por el Territorio de Tepic, no pueden elegirse más diputados aquí por ese mismo distrito. Es natural, por lo mismo que el señor Limón y su suplente hayan tenido dos credenciales por los distritos que no existen, porque no es más que uno solo. Lo que sucede es que vienen las credenciales a favor de los señores; pero si hubieran venido a nombre de otras personas, se hubieran defendido y hubieran demostrado que por el Territorio de Tepic no puede haber más que dos diputados.

—El C. Limón: Señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Limón.

—El C. Limón: Señores diputados: Desde tiempo inmemorial, diríamos así, la división territorial del Territorio de Tepic está compuesta de tres distritos electorales: el 1º, Tepic; el 2º, Santiago Ixcuintla, y el 3º, Ixtlán. Por error del presidente de la Junta Computadora se puso el 1º en lugar del 2º, sencillamente.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Palavicini: La Comisión Revisora de Credenciales, que preside mi distinguido amigo el señor Porfirio del Castillo, es profundamente escrupulosa; ustedes lo recuerdan: es una Comisión que no deja de vigilar una por una las boletas, que no deja de vigilar una por una las actas de cada casilla y una por una las actas de instalación. El señor Del Castillo es exigente en cuestión de Ley Electoral, el señor Del Castillo no puede, no debe permitir, porque así es su conciencia legal, que se aprueben credenciales supuestas, ni errores de cómputo en falsas boletas; pero el señor Del Castillo acepta la credencial del señor Limón, porque el expediente se quemó, y aprueba también la credencial del otro distrito, porque también en ese desgraciado accidente se perdió el expediente y no hubo manera de vigilar el cómputo; pero no se conforma con eso, sino que modifica la Ley Electoral y nos multiplica los distritos electorales de Tepic, para traernos un nuevo diputado. Cuando el señor Del Castillo no quiere ver aquí a representantes que no le son simpáticos, su vigilancia legal es extrema; cuando el señor Del Castillo tiene interés en meternos a un diputado, modifica derecho, cambia la Ley Electoral y nos trae un diputado que sólo existe en su imaginación. En concreto, señores diputados, el Territorio de Tepic no ha dado ningún representante; de Tepic no ha llegado un solo expediente electoral; de allí no

ha habido una sola boleta y, sin embargo, tenemos el honor de contar entre nosotros al distinguido señor Limón y al distinguido señor Cedano; y bien, todavía la Comisión Revisora nos ha descubierto un nuevo diputado, nos ha descubierto una nueva credencial y tenemos un jefe político que nos dice también que hubo un tercer distrito; y allá va esa credencial y nos manda un documento con cuatro o cinco firmas; no importa que la Ley Electoral diga que debemos sujetarnos al censo de 1910 y a la división territorial de 1912; eso no importa, porque es una cuestión de ley y ya ven ustedes que el señor Del Castillo no quiere dejar pasar inadvertidos los preceptos legales; él es muy apegado a estas cuestiones; pero, señores diputados, ya hemos cometido tantas irregularidades, que yo aconsejaría a ustedes que dejemos a Tepic, al futuro Estado del Nayarit, con sus dos diputados, que no inventemos uno más, porque eso sería contrariar el espíritu y la letra de la ley y el sentido común.

—El C. Magallón: Ciudadano presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Magallón.

—El C. Magallón: Al Congreso de 1912 concurrieron tres diputados por el Territorio de Tepic, que fueron: Castillo Ledón, doctor Ortiz y Mañón Ruiz; de modo es que desde entonces han venido a la Representación Nacional tres diputados por el Territorio de Tepic, que son los mismos que ahora propone la Comisión Revisora de Credenciales.

—El C. Cedano: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Se concede la palabra al ciudadano Cedano.

—El C. Cedano: Señores diputados: Tengo el honor de presentarme a esta honorable Asamblea, no precisamente a obligar que se acepte nuevamente una postulación que ya se ha aceptado. Entiendo yo que el señor Palavicini, al hablar en contra mía, no ha tomado en consideración que se ha dicho la elección del señor Limón y la mía han sido aprobadas ya por la Asamblea, y que se trataba simplemente de hacer la renuncia o de hacer la aclaración de renuncia por la representación de un distrito, dejando la representación por el otro distrito. Todavía si se tratara simplemente de las aclaraciones relativas a la forma en que fue hecha la elección, creo que entonces sí podrían mostrarse algunos antecedentes o constancias para los que aún no conocen los hechos. Oportunamente se fijó la división territorial en Tepic, y antes de las elecciones, esa división territorial fue comunicada a la Secretaría de Gobernación y entiendo que la Secretaría de Gobernación, al no haber puesto tacha, estaba conforme con esa división propuesta por el ciudadano Primer Jefe. Por tanto, no se trata aquí sino de hacer una modificación a todo lo hecho, simplemente de aprobar o reprobar un acuerdo ya aprobado por la Asamblea. Si esta aprobación ha sido errónea por falta de reflexión, sería de aprobación. Nada tengo que agregar sobre el particular, sino sólo en el caso de que se me hiciera otro cargo más, digno de tenerse en cuenta.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) En votación económica se pregunta si se aprueba.

—El C. Palavicini: Yo suplico a su señoría que mande votar separadamente esas proposiciones, porque allí está la rectificación acerca de los tres diputados.

—El C. Limón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Limón: Está probado que está dividido en tres distritos Tepic: se puso por un error que eran dos distritos; pero siempre han sido tres.

—El C. Palavicini: Bien, no entiendo.

—Un C. secretario: Se va a poner a discusión la primera proposición. (Voces: ¡Todo! ¡Todo!)

—El C. Palavicini: Una por una. (Voces: ¡Ya está aprobado!)

—Un C. secretario: Las proposiciones primera y segunda, que dicen:

“Primera. Es válida la elección de los ciudadanos Cristóbal Limón, como diputado propietario, y Marcelino Cedano, como suplente, por el 2º distrito electoral de Tepic.

“Segunda. Es válida la elección de los ciudadanos Juan Espinosa Bávara, como diputado propietario, y de Guillermo Bonilla, como suplente, por el 3er. distrito electoral de Tepic, y no por el 2º, como antes se había aprobado.”

Se aprueba este dictamen para que pase a la Comisión. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Navarro Gilberto M.: Pido la palabra. Se aprobó por el primero de los distritos y como salió por el segundo, ahora se pregunta para no errar.

—Un C. secretario: Los que aprueben esta primera proposición, que se sirvan poner de pie. Aprobada.

Los que aprueben la segunda proposición que se sirvan poner de pie. Aprobada.

La tercera proposición dice:

“Tercera. Llámese al ciudadano Marcelino Cedano para que concurra al honorable Congreso Constituyente en representación del 2º distrito electoral del Territorio de Tepic.”

Los que aprueben esta tercera proposición, que se sirvan poner de pie. Aprobada.

(La Presidencia, por conducto de la Secretaría, hace las declaratorias correspondientes.)

8

—Un C. secretario leyó el siguiente dictamen:

“Los subscriptos, miembros de la 3ª Sección de la 1ª Comisión Revisora, en cumplimiento de nuestro encargo, venimos a rendir el dictamen siguiente:

“Única. En nuestros dictámenes anteriores se consultó a este honorable Congreso Constituyente la elección de diputado suplente por el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala, a favor del ciudadano Anastasio Hernández Maldonado. Este mismo Congreso, previa discusión, desechó nuestra proposición. Vuelto a estudiar el expediente, se revisó cuidadosamente el acta de escrutinio y de ella aparece que el ciudadano Juan Torrentera obtuvo 605 votos para diputado suplente. Esta votación siguió en número a la que se hizo a favor del ciudadano Maldonado. No hay protestas ni motivos de nulidad en contra del ciudadano Torrentera, y, por tanto, se consulta la siguiente proposición:

“Es válida la elección del ciudadano Juan Torrentera como diputado suplente a este Congreso Constituyente, por el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala.

“Constitución y Reformas. Querétaro, 6 de diciembre de 1916.—El presidente, Antonio Hidalgo.—Secretario, David Pastrana Jaimes”.—Rúbricas.

Está a discusión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobado.

(Se hace la declaración de diputado suplente por el 2º distrito electoral del Estado de Tlaxcala, en favor del C. Juan Torrentera.)

—Un C. secretario: A las 11:30 a.m.: Se da por terminada la sesión del Colegio Electoral, para principiar la del Congreso Constituyente.

9ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA MAÑANA DEL MARTES

12 DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se abre la sesión, se lee el acta de la anterior, que es aprobada previa una aclaración del C. Rosas y Reyes. Al ir a dar cuenta con los asuntos en cartera, se suscita un incidente entre el C. Palavicini y la Presidencia.
- 2.—Se nombran comisiones para visitar al C. Enrique O'Farrill y para acompañar a los ciudadanos diputados que van a rendir la protesta de ley.
- 3.—Rinden la protesta algunos ciudadanos diputados.
- 4.—Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

- El C. presidente: Se abre la sesión.
 - Un C. diputado: Pido la palabra.
 - El C. presidente: Tiene usted la palabra.
 - El C. diputado: Se encuentran aquí en el salón algunos ciudadanos diputados que no han rendido la protesta de ley, y yo creo que es preciso que lo hagan para que puedan tomar parte en los debates.
 - El C. presidente: Se hará después de leída el acta.
 - El C. secretario Truchuelo lee el acta. Está a la discusión.
 - El C. Rosas y Reyes: Pido la palabra, señor presidente.
 - El C. presidente: Tiene usted la palabra.
 - El C. Rosas y Reyes: Parece erróneo el trámite que se le dio a la solicitud de los vecinos de Oaxaca respecto al asunto del extranjero aquél, porque la Secretaría nos dijo que el trámite que se daba era que por haberse recibido fuera de tiempo y no estar dentro de las facultades del Congreso, no se le daba entrada.
 - El mismo C. secretario: ¿Se toma en consideración la moción del ciudadano diputado Rosas y Reyes? (Voces: ¡No se oyó!) Se pregunta si se hace constar esa aclaración. (Voces: ¡No! ¡No!) ¿Se aprueba el acta tal como está? Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobada.
- Se va a dar cuenta con los documentos en cartera.

—El C. Palavicini: Esas son cuestiones que deben tratarse en sesión económica y no en sesiones públicas del Congreso. Así lo previene el Reglamento, y yo suplico a la Secretaría que dé lectura al artículo 35, en su fracción III.

—Un C. secretario: El artículo 35, fracción III, dice así:

“III. Los asuntos puramente económicos de la Cámara.”

Por orden del ciudadano presidente se da lectura al artículo 62 del Reglamento, que dice:

“Artículo 62. Ninguna proposición o proyecto podrá discutirse sin que primero pase a la Comisión o comisiones correspondientes y éstas hayan dictaminado. Sólo podrá dispensarse este requisito en los asuntos que por acuerdo expreso de la Cámara se calificaren de urgente o de obvia resolución.”

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Suplico atentamente que las cuestiones económicas de la Cámara, como todas las licencias, sueldos, representaciones, etcétera, así como las cuestiones de intimidad de los miembros de la misma, sean tratadas en sesión económica. Se nos dio cuenta con un ofrecimiento del ciudadano administrador del Timbre, para situar fondos por cuenta de los señores diputados, y yo no reclamé el trámite, porque era una cuestión de general interés; pero, señores, vamos a tratar lo de la Constitución y dejemos las cuestiones económicas.

—El C. presidente: ¿Se acepta la proposición del señor Palavicini? (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Palavicini: Es de justicia, es de Reglamento.

—El C. presidente: Yo estimo que debemos, por conveniencia, dar cuenta con todas las solicitudes de licencia, aunque se pudiera decir que son asuntos económicos, y que se tramiten inmediatamente, para llamar, en su caso, a los suplentes y que presten la protesta legal.

—Un C. secretario: Se ha presentado la siguiente solicitud:

“El que suscribe, diputado propietario al honorable Congreso Constituyente, suplica muy atentamente se le conceda licencia por tiempo indefinido, para desempeñar una comisión que se le ha encomendado; a la vez, se halla mi suplente, quien quedará en mi lugar.

“Protesto mi mayor consideración y respeto.

“Constitución y Reformas.—Querétaro, 11 de diciembre de 1916.—Nicéforo Zambrano.—Rúbrica.

“Al C. presidente del honorable Congreso Constituyente.—Presente.”

En votación económica se pregunta si es de concederse. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Concedida.

—El C. Palavicini: Para completar el trámite, que se llame al suplente de una vez, de esa manera aceptamos todo lo relativo.

—El mismo C. secretario: Consúltese a la Asamblea si es de concederse la licencia y, en caso afirmativo, llámese al suplente. En votación económica se pregunta si se acepta el trámite. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Se concede.

Por las mismas razones anteriores es necesario dar cuenta con las demás solicitudes. Se da cuenta con la siguiente:

“Por gravísimo estado de mi señora madre, ruégole concederme ocho días licencia.—Progreso, 109.—Hilario Medina.”

Consúltese a la Asamblea si es de concederse. En votación económica se pregunta; los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Concedida. Otra que dice:

“En vista de encontrarse gravemente enferma mi esposa, la señora Rosa A. de Rivera, según lo acredita la constancia que acompaño, me permito suplicar de la

manera más respetuosa al honorable Congreso Constituyente se sirva concederme una licencia por siete días, contados a partir de esta fecha, para poder dejar de concurrir a mis labores como diputado por el 8º distrito electoral del Estado de Puebla.

“Suplicando a ustedes, señores secretarios, se sirvan dar cuenta de esta mi petición, les protesto mi atenta consideración.

“Constitución y Reformas.—Querétaro, 12 de diciembre de 1916.—José Rivera.

“CC. secretarios del Congreso Constituyente.—Presente.”

En votación económica se pregunta si es de concederse. Las personas que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Concedida.

2

Por acuerdo de la Presidencia se nombra en comisión a los ciudadanos doctor José María Rodríguez, doctor Arturo Méndez y coronel Porfirio del Castillo, para que se sirvan pasar a visitar al ciudadano diputado Enrique O’Farrill, que se encuentra enfermo en esta capital.

Por disposición de la misma Presidencia se nombra a los ciudadanos secretarios Truchuelo y Lizardi para que acompañen a los ciudadanos Lorenzo Sepúlveda, Rafael Nieto, Marcelino Cedano, Alfredo Solares, Carmen Sánchez Magallanos y Santiago Ocampo, para que rindan la protesta de ley.

(Los CC. mencionados prestan la protesta legal.)

—Un C. secretario, a las 11.45 a.m.: Por acuerdo de la Presidencia, se levanta la sesión para reanudarla a las cuatro de la tarde de hoy.

10ª SESION ORDINARIA
CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL MARTES
12 DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista, se abre la sesión y se aprueba sin discusión el acta de la anterior.
- 2.—El C. Chapa informa de su comisión.
- 3.—Se da lectura a los asuntos en cartera y a los dictámenes de los artículos 5º, 8º y 6º y presta la protesta de ley el C. Lisandro López.
- 4.—Ocupa la presidencia el C. Aguilar Cándido y se pone a discusión el Preámbulo de la Constitución.
- 5.—En votación nominal se desecha el dictamen. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

—El C. prosecretario Bojórquez, a las 4.15 p.m.: Hay una asistencia de 150 ciudadanos diputados. Hay quorum.

—El C. presidente: Se abre la sesión.

—El C. secretario Truchuelo da lectura al acta de la sesión anterior. Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobada.

2

—El C. Chapa: Pido la palabra, señor presidente, para informar acerca de la comisión que se me encomendó.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Chapa.

—El C. Chapa: La Presidencia de este honorable Congreso, con aprobación de la Asamblea, tuvo a bien nombrar a los ciudadanos Magallón, Franco y el que habla, para integrar una comisión que se acercara al ciudadano Jorge von Versen, para hacerle presente su condolencia por la muerte de su señora madre.

En nombre de la comisión, informo a esta honorable Asamblea que nos acercamos al mencionado ciudadano diputado, quien, en respuesta, se sirvió suplicarnos

hiciéramos del conocimiento de este Congreso su agradecimiento por esa muestra de simpatía, de la cual había tenido conocimiento por la prensa oportunamente y a raíz de la muerte de su señora madre, cumpliendo así nuestro encargo.

—El C. presidente: La Mesa da las gracias a la comisión por su eficacia.

3

—Un C. secretario dio lectura a los siguientes documentos:

“El subscripto, diputado propietario 2º distrito Estado México, suplica respetuosamente no asistir sesiones por encontrarse enfermo, enviando correo certificado respectivo.—Fernando Moreno.”

El ciudadano presidente ha dictado el siguiente trámite: “Que se consulte a la Asamblea si accede a la solicitud del ciudadano diputado Moreno. En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. (La mayoría de los ciudadanos diputados levantan la mano.) La Presidencia dispone que se dé lectura al artículo 145, que dice:

“La votación económica se practicará poniéndose en pie los individuos que aprueben y permaneciendo sentados los que reprueben.”

En consecuencia, la Presidencia estima que no estuvo clara la votación y se suplica a los señores diputados que estén por la afirmativa, se sirvan poner de pie. Aprobado.

La señorita Hermila Galindo ha presentado un memorial solicitando que se conceda voto a la mujer, a fin de tener derecho para tomar participación en las elecciones de diputados. El trámite es que pase a la Comisión respectiva, por lo que no se le da lectura.

El dictamen de reformas al artículo 5º de la Constitución, dice:

“Ciudadanos diputados:

“La idea capital que informa el artículo 5º de la Constitución de 1857, es la misma que aparece en el artículo 5º del proyecto de la Primera Jefatura. El primero fue reformado por la ley de 10 de junio de 1898, especificando cuáles servicios públicos deben ser obligatorios y cuáles deben ser, además, gratuitos. También esta reforma se incluye en el proyecto; pero sólo se dejan como gratuitas las funciones electorales. La prohibición de las órdenes monásticas es consecuencia de las Leyes de Reforma. El proyecto conserva la prohibición de los convenios en los que el hombre renuncia a su libertad, y hace extensiva aquélla a la renuncia de los derechos políticos. Todas estas ideas fueron discutidas en el Congreso de 1857 o se han estudiado posteriormente en la prensa: la Comisión no tiene, pues, necesidad de desarrollarlas para demostrar su justificación.

“El artículo del proyecto contiene dos innovaciones: una se refiere a prohibir el convenio en que el hombre renuncia, temporal o permanentemente, a ejercer determinada profesión, industria o comercio. Esta reforma se justifica por el interés que tiene la sociedad de combatir el monopolio, abriendo ancho campo a la competencia. La segunda innovación consiste en limitar a un año el plazo obligatorio del contrato de trabajo; y va encaminada a proteger a la clase trabajadora contra su propia imprevisión o contra el abuso que en su perjuicio suelen cometer algunas empresas.

“La Comisión aprueba, por tanto, el artículo 5º del proyecto de Constitución, con ligeras enmiendas y algunas adiciones.

“La expresión «La ley no reconoce órdenes monásticas», parece ociosa, supuesta la independencia entre la Iglesia y el Estado: cree adecuado la Comisión substituir esa frase por esta: «La ley no permite la existencia de órdenes monásticas». También proponemos se suprima la palabra «proscripción», por ser equivalente a la de «destierro».

"En concepto de la Comisión, después de reconocerse que nadie puede ser obligado a trabajar contra su voluntad y sin retribución, debe advertirse que no por eso la ley autoriza la vagancia; sino que, por lo contrario, la persigue y castiga.

"Juzgamos, asimismo, que la libertad de trabajo debe tener un límite marcado por el derecho de las generaciones futuras. Si se permitiera al hombre agotarse en el trabajo, seguramente que su progeñe resultaría endeble y quizá degenerada, y vendría a constituir una carga para la comunidad. Por esta observación proponemos se limiten las horas de trabajo y se establezca un día de descanso forzoso en la semana, sin que sea precisamente el domingo. Por una razón análoga creemos que debe prohibirse a los niños y a las mujeres el trabajo nocturno en las fábricas.

"Ha tomado la Comisión estas últimas ideas, de la iniciativa presentada por los diputados Aguilar, Jara y Góngora. Estos CC. proponen también que se establezca la igualdad de salario en igualdad de trabajo; el derecho a indemnizaciones por accidentes del trabajo y enfermedades causadas directamente por ciertas ocupaciones industriales; así como también que los conflictos entre el capital y el trabajo se resuelvan por comités de conciliación y arbitraje. La Comisión no desecha estos puntos de la citada iniciativa; pero no cree que quepan en la sección de las garantías individuales; así es que aplaza su estudio para cuando llegue al de las facultades del Congreso.

"Esta honorable Asamblea, por iniciativa de algunos diputados, autorizó a la Comisión para retirar su anterior dictamen respecto del artículo 5º, a fin de que pudiera tomarse en consideración una reforma que aparece en un estudio trabajado por el licenciado Aquiles Elorduy. Este jurisconsulto sugiere como medios de exterminar la corrupción de la administración de justicia, independen a los funcionarios judiciales del Poder Ejecutivo e imponer a todos los abogados en general la obligación de prestar sus servicios en el ramo judicial. El primer punto atañe a varios artículos que no pertenecen a la sección de las garantías individuales; el segundo tiene aplicación al tratarse del artículo 5º que se estudia. La tesis que sustenta el licenciado Elorduy es que, mientras los abogados postulantes tienen acopio de fuerzas intelectuales, morales y económicas para hacerse dominantes, los jueces carecen de estas mismas fuerzas para resistir el dominio; y busca, por tanto, la manera de contrabalancear la fuerza de ambos lados o de hacerlo predominante del segundo lado. Hace notar el autor de dicho estudio, que los medios a que se recurre constantemente para obligar a los jueces a fallar torcidamente, son el cohecho y la presión moral, y opina que uno y otro se nulificarían escogiendo el personal de los tribunales entre individuos que por su posición económica y por sus caudales intelectuales y morales, estuviesen en aptitud de resistir aquellos perniciosos influjos.

"Pero cree el licenciado Elorduy que no puede obtenerse el mejoramiento del personal, fiando en la espontaneidad de los ciudadanos; sino por medio de obligaciones impuestas por el Estado. Tal obligación sería justa, supuesto que la instrucción pública ha sido siempre gratuita en nuestro país, y nada más natural, como que los que la han recibido compensen el servicio en alguna forma.

"La Comisión encuentra justos y pertinentes los razonamientos del licenciado Elorduy y, en consonancia con ellos, propone una adición al artículo 5º en el sentido de hacer obligatorio el servicio en el ramo judicial a todos los abogados de la República.

"Por tanto, consultamos a esta honorable Asamblea la aprobación de que se trata, modificada en los términos siguientes:

"Artículo 5º Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial. La ley perseguirá la vagancia y determinará quiénes son los que incurrn en este delito.

"En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, el servicio en el ramo judicial para todos los abogados de la República, el de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

"El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite la existencia de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación y objeto con que pretendan erigirse. Tampoco puede admitir convenio en el que el hombre pacte su destierro o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

"El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no sea mayor de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquier derecho político o civil.

"La jornada máxima de trabajo obligatorio no excederá de ocho horas, aunque éste haya sido impuesto por sentencia judicial. Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Se establece como obligatorio el descanso hebdomadario."

"Sala de Comisiones.—Querétaro de Arteaga, diciembre 22 de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga."

El trámite es: ministrense a los señores diputados, copias de este proyecto; dése el aviso correspondiente al ciudadano Primer Jefe, encargado del Poder Ejecutivo; se señala el plazo de cuarenta y ocho horas para poner a discusión el dictamen.

Dice así el siguiente dictamen:

"Ciudadanos diputados:

"Respecto del artículo 8º del proyecto de Constitución, cree inútil la Comisión entrar en explicaciones para proponer sea aprobado dicho precepto, por tratarse de un punto enteramente sencillo y que no provoca observación alguna.

"Consultamos, en consecuencia, que se apruebe dicho artículo textualmente:

"Artículo 8º Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de una manera pacífica y respetuosa; pero, en materia política, sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

"A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la que tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario."

"Querétaro de Arteaga, 12 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga."

El trámite es: ministrense copias a los ciudadanos diputados y señálese el plazo de veinticuatro horas para poner a discusión el dictamen, y dése el aviso correspondiente al ciudadano encargado del Poder Ejecutivo.

—El C. Machorro Narváez: Reclamo el trámite. Ese dictamen objeta el proyecto de la Primera Jefatura; por tal motivo, debe concedérsele el plazo de cuarenta y ocho horas para su discusión.

—El C. De la Barrera: Yo desearía saber si la Comisión no ha alterado el orden de los artículos, porque los artículos 6º y 7º no los han leído y ya están en el artículo 8º

—El C. Múgica: El artículo 7º, señores, que indudablemente despertará la atención de la Cámara, lo tenemos ya estudiado, sólo que el compañero encargado de formular el dictamen había suprimido por olvido un artículo en él y por esa razón no

lo firmamos hoy, siendo esa la razón por la cual no se lee esta tarde; pero mañana en la mañana se presentará a esta honorable Asamblea.

—Un C. secretario: El ciudadano presidente dispone se pregunte si hay algunos ciudadanos diputados que no hayan prestado la protesta legal, en cuyo caso se sirvan pasar a hacerlo.

(Rinde la protesta el C. Lisandro López.)

—Un C. secretario: Dice así el dictamen de la Comisión de Constitución, relativo al artículo 6º:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 6º del proyecto de Constitución, relativo a la libertad del pensamiento, o más bien, de la exterminación del mismo, se ha tomado casi literalmente de la Constitución de 1857. Las razones que lo justifican son las mismas que se trajeron al debate en esa histórica Asamblea, lo cual exime a la Comisión de la tarea de formular su opinión, pues le basta con remitirse a las crónicas de aquella época.

“Proponemos, por tanto, se apruebe el siguiente:

“Artículo 6º La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún crimen o delito, o perturbe el orden público.”

“Querétaro de Arteaga, diciembre 12 de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

—El C. Cepeda Medrano: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cepeda Medrano.

—El C. Cepeda Medrano: He pedido la palabra para suplicar muy respetuosamente al señor presidente del Congreso, se sirva ordenar a quien corresponda, se nos proporcionen oportunamente copias de cada uno de los artículos sobre los que ha dictaminado la Comisión, porque hasta la fecha no obran en nuestro poder.

—Un C. secretario: La Secretaría informa que el acuerdo fue que estaban las copias en la Secretaría a disposición de los ciudadanos diputados, porque desgraciadamente los miembros de la Mesa no somos capaces de instalar una imprenta en veinticuatro horas. Las copias están a disposición de los ciudadanos diputados en la Secretaría; ya se han sacado varias y muchos señores diputados las han recogido de ahí. No es posible pedirle peras al olmo; hemos hecho lo que hemos podido. (Siseos.)

4

Presidencia del C. AGUILAR CANDIDO

—Un C. secretario: Dice así el siguiente dictamen:

“Ciudadanos diputados:

“La Comisión de Reformas a la Constitución, nombrada en virtud del artículo 1º de las reformas al Reglamento Interior del Congreso General, presenta a la consideración de ustedes, el siguiente dictamen:

“La Comisión considera muy escueta la fórmula prescripta en el artículo 12 del citado Reglamento para expedir la Constitución que apruebe definitivamente este Congreso, pues cree muy oportuno que, al conjunto de los preceptos constitucionales, preceda una breve relación de los antecedentes que produjeron la reunión de esta Asamblea.

“En el preámbulo formado por la Comisión, se ha substituido al nombre de «Estados Unidos Mexicanos», el de «República Mexicana», substitución que se con-

tinúa en la parte preceptiva. Inducen a la Comisión a proponer tal cambio, las siguientes razones:

“Bien sabido es que en el territorio frontero al nuestro, por el Norte, existían varias colonias regidas por una «Carta» que a cada uno había otorgado el monarca inglés; de manera que esas colonias eran positivamente Estados distintos; y, al independerse de la metrópoli y convenir en unirse, primero bajo forma confederada y después bajo la federativa, la república, así constituida, tomó naturalmente el nombre de Estados Unidos.

“Nuestra patria, por lo contrario, era una sola colonia regida por la misma ley, la cual imperaba aún en las regiones que entonces no dependían del virreinato de Nueva España y ahora forman parte integrante de la nación, como Yucatán y Chiapas. No existían Estados; los formó, dándoles organización independiente, la Constitución de 1824.

“Los ciudadanos que por primera vez constituyeron a la nación bajo forma republicana federal, siguiendo el modelo del país vecino, copiaron también el nombre de «Estados Unidos», que se ha venido usando hasta hoy solamente en los documentos oficiales. De manera que la denominación de Estados Unidos Mexicanos no corresponde exactamente a la verdad histórica.

“Durante la lucha entre centralistas y federalistas, los primeros preferían el nombre de República Mexicana y los segundos el de Estados Unidos Mexicanos: por respeto a la tradición liberal, podría decirse que deberíamos conservar la segunda denominación; pero esa tradición no traspasó los expedientes oficiales para penetrar en la masa del pueblo: el pueblo ha llamado y seguirá llamando a nuestra patria, «México» o «República Mexicana»; y con estos nombres se la designa también en el extranjero. Cuando nadie, ni nosotros mismos, usamos el nombre de Estados Unidos Mexicanos, conservarlo oficialmente parece que no es sino empeño de imitar al país vecino. Una república puede constituirse y existir bajo forma federal, sin anteponerse las palabras «Estados Unidos».

“En consecuencia, como preliminar del desempeño de nuestra comisión, sometemos a la aprobación de la Asamblea el siguiente preámbulo: «El Congreso Constituyente, instalado en la ciudad de Querétaro el primero de diciembre de mil novecientos diez y seis, en virtud de la convocatoria expedida por el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, el diez y nueve de septiembre del mismo año, en cumplimiento del Plan de Guadalupe, de veintiséis de marzo de mil novecientos trece, reformado en Veracruz el doce de diciembre de mil novecientos catorce, cumple hoy su encargo, decretando, como decreta, la presente Constitución Política de la República Federal Mexicana.»

“Querétaro de Arteaga, 9 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Antes de ponerlo a discusión, el ciudadano presidente me ordena dé lectura al siguiente:

“Artículo 13. Los individuos del Congreso, aun cuando no estén inscriptos en la lista de oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos. Queda prohibido hacer y contestar alusiones personales mientras no se haya terminado el debate de los asuntos de la orden del día o de los que el Congreso o el presidente estimen de interés general. El presidente, en caso de desobediencia, llamará al orden al infractor y aun podrá suspenderlo en el uso de la palabra.”

Queda a discusión el dictamen, las personas que deseen hablar en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse. Se han inscripto para hablar en contra los ciudadanos Luis Manuel Rojas, Fernando Castaños y Alfonso Herrera.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Luis Manuel Rojas.

—El C. Rojas: Señores diputados: Verdaderamente estaba muy ajeno de que se pudiera presentar en este Congreso Constituyente, la vieja y debatida cuestión del "centralismo" y "federalismo", que surgió a principios del Gobierno independiente de México y que perduró por treinta años, hasta que definitivamente fue resuelta por la revolución de Ayutla; pero he pensado yo que quizá esta tendencia jacobina que se manifiesta en algunos de los bancos del Congreso se explica por la circunstancia de que, como lo sabrán bien los señores diputados que están empapados en Historia, una de las características del grupo jacobino en el seno de la Convención Nacional de la Revolución francesa, donde predominaban las teorías de Juan Jacobo Rousseau y de los enciclopedistas, fue la de tener, como uno de los postulados más enérgicos, el concepto de la república central; y por sostener sus principios en esa línea, hicieron desterrar a una gran parte de los girondinos y se decretó pena de muerte para todo aquel que tuviera el atrevimiento de hablar en Francia del sistema federal.

La respetable Comisión nos ha dado ahora una repetición de los argumentos tradicionales que se han esgrimido en todo tiempo en la República Mexicana y en otros países para compartir la adopción del sistema federal; pues los pueblos latinoamericanos, según las ideas de muchos pensadores, difieren completamente de los países sajones; esas razones están claramente expuestas en el dictamen y se reducen a pocas palabras y a estas argumentaciones: las colonias norteamericanas formaron la república federal por un proceso natural en su historia. Habían sido fundadas originariamente por distintas sectas religiosas, por distintas corporaciones y por distintas concesiones del Gobierno inglés. Cuando después de algunos cientos de años estas colonias llegaron al momento de hacer la guerra a la madre patria para proclamar su independencia, tuvieron que hacer un pacto por algún tiempo para darse mutuamente fuerza y combatir así contra Inglaterra. Luego vino una especie de confederación transitoria y, por último, de la confederación se pasó a la federación por un proceso natural, como dije antes.

Cada una de estas colonias tenía una general y grande tradición por su autonomía local, pues los ingleses son, ante todo, un pueblo que tiene en ese sentido manera muy peculiar, tanto en la familia como en el municipio, como en el condado, como en la provincia o en el Estado; así es que fueron muy celosas las colonias inglesas de sus tradicionales prerrogativas y por ningún motivo quisieron perder sus derechos o costumbre de autonomía al formar la Unión americana, y de ahí que su pacto federal haya servido de modelo al mundo civilizado y muy particularmente a las repúblicas modernas, para constituirse en federaciones, como uno de los progresos políticos más importantes que ha hecho la humanidad en los últimos tiempos; porque el sistema federal, unido al sistema representativo, hace posible el Gobierno de la república a los países más grandes; y teóricamente podría admitirse para el mundo entero, toda vez que el gobierno de la democracia es el más natural para los pueblos y no hay quien sostenga ya que solamente podría instituirse en pequeñas ciudades, juzgando que sería impracticable en territorios de alguna extensión.

Pero nuestros respetables compañeros, los señores diputados de la Comisión, personas de ideales, buenos revolucionarios y hombres sinceros, que vienen con buena voluntad de decir francamente lo que piensan o sienten, indudablemente que nos demuestran que son representantes de ideas conservadoras, de ideas que han perdurado en México a través de sus vicisitudes, a pesar de que ya estaba perfectamente definido el punto en nuestras leyes.

Recuerdo a este propósito que, poco tiempo antes de que triunfara el movimiento encabezado por el señor Carranza, los huertistas abrieron la discusión sobre la conveniencia de volver clara y francamente a la república central; había que quitar todas esas ideas que no tienen realidad en la conciencia nacional, y puesto que

el federalismo era una cosa exótica entre nosotros, debía volverse al sistema central, con un régimen parlamentario. Esta fue la iniciativa que presentó a la XXVI Legislatura el famoso cuadrilátero. Yo ví en la prensa también algunos artículos concienzudos y formales tratando este asunto, entre otros, el del señor Manuel Puga y Acal, manifestando que el sistema central era el conveniente, por nuestra manera de ser y por la tradición histórica de este país.

Por tanto, no deja de causarme extrañeza que haya esa comunidad de pensamiento entre dos polos de la opinión mexicana: el huertiano y el de los revolucionarios genuinos de 1914, entre los que indudablemente descuella mi distinguido amigo el señor general Múgica. Estimo sinceramente que la cuestión que se presenta es de verdadero interés, y por esa razón acepté gustoso el encargo que me hizo un grupo de amigos que nos reunimos todas las noches para cambiar ideas, viniendo hoy a la Cámara a exponer las consideraciones que tenemos, ante todo, para sugerir la inconveniencia de esa iniciativa, que está fuera de toda razón, y en segundo lugar, para quitar de una vez por todas el peligro de volver al centralismo. La frase Estados Unidos Mexicanos se reputa por los miembros de la Comisión como una copia servil e inoportuna de los Estados Unidos de Norteamérica, suponiendo que los constituyentes quisieron manifestarse ayancados en una forma muy poco simpática. Sobre este punto creo que los constituyentes de 57 no hicieron más que usar la dicción exacta. La palabra república, en efecto, no puede significar de ninguna manera la idea de federación; la palabra "república", por su tradición está asociada a los antecedentes del sistema central; representa siempre una república unitaria; tiene toda la unión y la fuerza que le dieron los jacobinos para el que se atreviera a hablar e federación. En cambio, la frase "Estados Unidos Mexicanos" connota la idea de estados autónomos e independientes en su régimen interior, que sólo celebran un pacto para su representación exterior y para el ejercicio de su soberanía; de manera que no hay absolutamente otra forma mejor que decir: Estados Unidos Mexicanos, y la prueba es que todas las naciones que han aceptado este progreso han ido a igual expresión, lo mismo en Argentina que en México o en Colombia, y cuando los pensadores nos hablan de un porvenir más o menos lejano, en que las naciones de Europa dejen su equilibrio actual, que está basado únicamente en la guerra y en la conquista, conciben ellos que formarían una sola entidad llamándose "Estados Unidos de Europa", bajo la base de la paz y conveniencia de sus intereses mutuos, respetando su soberanía interior y reuniéndose para los intereses generales de las naciones que entrasen en ese convenio hipotético, y sería muy absurdo suponer que semejante federación de naciones se pudiera llamar "República de Europa"; eso no se concibe. Así pues, la americanización —si es que llega a ser— forzosamente iría a adoptar el nombre de "Estados Unidos de Europa", por una necesidad de lenguaje; mas no el de "República de Europa".

Por lo demás, el proyecto del ciudadano Primer Jefe usa indistintamente de las palabras República Mexicana, Estados Unidos Mexicanos, nación mexicana, unión o territorio nacional, y en este sentido yo creo que tiene la ventaja de darnos siquiera varias frases equivalentes, para evitarnos una repetición cansada: eso de salir con esta sola expresión: "Estados Unidos Mexicanos", y a los cuatro renglones, otra vez "Estados Unidos Mexicanos", casi es una letanía por el estilo de las que usa la Iglesia.

De manera que es conveniente dejar la libertad de muchas frases para darle siquiera una forma elegante y ligera a la redacción de la Constitución.

Yo creo que el Primer Jefe estuvo acertado al no restringir los vocablos al nombre oficial; porque realmente el nombre oficial de nuestro país es: Estados Unidos Mexicanos; pero la pretensión, por parte de la Comisión, de que precisamente se excluya

de la redacción de la nueva ley fundamental el nombre de Estados Unidos Mexicanos, me parece muy peregrina, por más que se diga que no ha entrado ese nombre en la conciencia nacional y que no ha pasado de las oficinas públicas. En este punto pienso que la Comisión ha sufrido un descuido involuntario; porque hasta en las monedas se lee Estados Unidos Mexicanos y, además, se recordará que ustedes mismos, señores diputados, aprobaron hace poco la reforma del Reglamento y convinieron en que al promulgarse el decreto respectivo debía decirse: "El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos" y no la "República Mexicana". Parece que en este particular no hay sino una mera preocupación de la Comisión, y en el fondo, nuestros distinguidos amigos no son sino representantes de una idea conservadora. (Siseos.)

Señores: Ese es mi concepto, y estoy fundando los hechos, y si hay alguna persona que no esté conforme y quiera hablar sobre el punto, tiene derecho a ocupar la tribuna.

Volviendo al hilo interrumpido de la discusión, quiero puntualizar este concepto: nosotros, por necesidad de afirmar nuestro criterio, debemos desechar este dictamen. Si yo estuviera en el caso de la Comisión, lo retiraría espontáneamente para evitar que la Cámara le dé una reprobación general y que no hubiera así más discusiones sobre este punto; porque yo consideraría esto como penoso y como una nota poco simpática del Congreso Constituyente. Una de las razones que alega la Comisión es fundamental a primera vista, porque dice que en México no hay absolutamente ninguna tradición, como en Estados Unidos, para la separación de Estados. Con este argumento se quiere demostrar que aquí la Federación, refiriéndome al hecho más que a la palabra, es enteramente exótica, y yo le voy a demostrar a la Comisión que en este particular también incurre en un error lamentable; porque siempre es conveniente venir preparados para tratar estos asuntos en un Congreso Constituyente. El 15 de septiembre de 1821, la península de Yucatán, que formaba una capitania enteramente separada de la Nueva España, proclamó su independencia, y voluntariamente envió una comisión de su seno para que viniera a la capital de México, que acababa de consumir su independencia, a ver si le convenía formar un solo país con el nuestro; pero sucedió que cuando venía en camino la comisión, se levantó la revolución en Campeche, proclamando espontáneamente su anexión a México. De manera que ya ve la Comisión cómo había, en un principio cuando menos, dos entidades antes de que se formara nuestra nación: la Nueva España y la península de Yucatán. Poco tiempo después ese movimiento trascendió a Centroamérica: Nicaragua, Guatemala, Honduras, El Salvador, todavía no eran países independientes; también se declararon con deseos manifiestos de formar un solo país con México. Mas vino el desastroso imperio de Iturbide, que no gustó a Guatemala, que se vio obligada a declarar que no quería seguir con México, que recobraba su independencia, y formó luego otro país.

La primera forma de república en Centroamérica, fue también una federación. En estas condiciones, llegó una ocasión en que voluntariamente quiso Chiapas desprenderse de la antigua capitania de Guatemala, a que pertenecía, para quedar definitivamente agregada a nuestro país, como ha sucedido hasta ahora, y es así como tuvieron origen los Estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Yucatán.

Ahora, por el Norte y por el Occidente, la capitania general de Nueva Galicia fue también independiente por mucho tiempo de la Nueva España, y aun cuando andando el tiempo el gobierno colonial creyó necesario a su política incorporar la capitania de Nueva Galicia como provincia de la Nueva España, el espíritu localista de la Nueva Galicia quedó vivo, y tan es así, que en el año de 1823 hubo una especie de protesta o movimiento político en la capital del Estado de Jalisco, en nombre de toda la antigua provincia, diciéndole claramente a México: "Si no adoptas el sistema

federal, nosotros no queremos estar con la República Mexicana"; eso dijo el Occidente por boca de sus prohombres. Aquel movimiento político no tuvo éxito, porque la República central en aquel momento tuvo fuerzas suficientes para apagar el movimiento; pero surgió la idea federal y quedó viva, indudablemente, hasta que, por efecto de dos revoluciones, el pueblo mexicano falló esta cuestión de parte de los liberales federalistas en los campos de batalla. Desde entonces la idea federal quedó sellada con la sangre del pueblo; no me parece bueno, pues, que se quieran resucitar aquí viejas ideas y con ellas un peligro de esta naturaleza. (Aplausos.)

Por lo demás, señores, yo me refiero de una manera muy especial en esta peroración a los diputados de Jalisco, de Sinaloa, de Sonora, de Durango, de Colima, de Tepic, de Chihuahua, de Coahuila, de Guanajuato, y de Tabasco, Yucatán, Campeche y Chiapas; pero principalmente a los del Norte, porque los del Norte tienen antecedentes gloriosos de esa protesta de Jalisco; porque Jalisco y Coahuila dieron los prohombres de la idea federal, entre otros, Prisciliano Sánchez, Valentín Gómez Farías, Juan Cañedo, Ramos Arizpe, los que fueron verdaderos apóstoles de la idea federal; Jalisco y Coahuila han dado, pues, su sangre para sellar esos ideales, que son hoy los de todo el pueblo mexicano; por tanto, creo que todos los diputados de Occidente deben estar en estos momentos perfectamente dispuestos para venir a defender la idea gloriosa de la federación. (Aplausos.)

Respecto de algunas otras consideraciones, no vale la pena entrar en más detalles; simplemente quiero, para terminar, referirme al pensamiento que ha realizado la Comisión proponiendo al Congreso un encabezado para la Constitución. Esta idea fue censurada por mi buen amigo el señor Palavicini, a mi juicio sin justicia; porque en verdad, algunas constituciones extranjeras, entre otras la de la República Española de 1873, tienen un encabezado general, un encabezado diverso del que se usa al principio de los decretos oficiales. En este punto creo que tiene razón la Comisión; pero se debe pensar en un encabezado oportuno, entre otras consideraciones, por esta: el artículo 1º de la Constitución, como quien dice la puerta de la nueva ley, es jurídico, es correcto, quedó enteramente vestido de nuevo; pero es frío; no tiene alma; no es intenso; y bajo este concepto no se puede comparar con el texto del primer artículo de la antigua Constitución, que dice:

"El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución."

Ahora bien; el artículo 1º del proyecto está redactado en esta forma:

"En la República Mexicana todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las que no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece."

Como se ve, esto es muy jurídico; pero al nuevo precepto le falta el alma, la energía, el calor y la significación del antiguo artículo, habiéndose incurrido en una omisión importante desde el punto de vista de las ideas, desde el punto de vista jurídico y de la conveniencia política.

Se ha censurado mucho en las constituciones latinas la tendencia de formar preceptos puramente declarativos y que no encierran un postulado propiamente legislativo de cualquiera naturaleza, y en esto, desde cierto punto de vista, hay razón; pero tampoco debe perderse de vista el motivo que existe para formar esos preceptos puramente declarativos. Muchos autores los condenan de una manera absoluta, sin fijarse en ciertos antecedentes. Por ejemplo, compárese la manera de presentar una Constitución inglesa o americana, y la manera de presentarla en Francia o en algunas Repúblicas latinoamericanas, y se encontrará la explicación de esta diferen-

cia. En los países de habla inglesa la vida política tiene seiscientos años, cuando menos, y una tradición antiquísima en cuanto se refiere a su autonomía municipal; de modo que estos pueblos que ejercitan diariamente sus derechos políticos, no tienen la misma necesidad que otros para escribir una ley fundamental tan enérgica y tan fuerte.

Estos pueblos no necesitarían más que poner el coronamiento a su vida política. Pero en los países de civilización latina no ha sucedido lo mismo: apenas hace un siglo que ellos han salido del régimen absoluto, y estos pueblos, como el de México, no tienen absolutamente ninguna tradición política si no es escrita en el papel y sin ninguna realidad en la práctica. Aquí la única tradición política que verdaderamente ha existido, está demostrada por el célebre virrey marqués Lacroix, que vino durante la época de Carlos III y dijo poco más o menos estas palabras, a propósito de los disturbios que ocasionó la exclusión de los jesuitas: "Señores vasallos del gran monarca español en estas tierras de la Nueva España, sabed que ustedes nacieron para callar y obedecer, y no para mezclarse en los altos asuntos de la política", y todo el mundo se calló. Y es natural, también desde entonces, que, cuando en lo de adelante algún mandatario hable fuerte, todos se encuentran inclinados a obedecer y callar. Ahora bien, resulta de esto que para los pueblos hispanos, que sólo tenían en la conciencia la idea de que su papel era el de una absoluta abstención en los asuntos políticos, haya sido de la mayor importancia la novedad de que la Constitución diga: las leyes no son para beneficio del monarca español, de sus ministros, o de la patria española. Las colonias no tienen sino que mandar dinero y callarse; no, señores; el Gobierno es precisamente para beneficio común y todas las leyes que dicte no tienen más objeto que garantizar las manifestaciones principales de la vida humana y evitar que se violen los derechos naturales o civiles del hombre; pues el verdadero papel del Gobierno es mantener el equilibrio entre todos los asociados.

Este fue un concepto nuevo, como lo fue también el concepto de la soberanía nacional; antes se pensaba que la soberanía nacional estaba únicamente en el soberano, quien la recibía por derecho divino.

Tales conceptos no pueden estar de momento en la conciencia de un pueblo, porque las sociedades no andan a saltos; se necesita que pase mucho tiempo para que el hecho se realice; pero entretanto, al tener cabida en las instituciones, cumplen un papel eminentemente educativo, y vienen siendo como un ideal que aviva el sentimiento de nuestros derechos y excita nuestra voluntad para hacer uso de ellos tarde que temprano, como en los pueblos sajones; por consiguiente, yo no estoy de acuerdo ni considero que estas fórmulas puramente declarativas no tengan valor alguno.

Así, pues, yo aceptaría que se pusiera esta importante declaración o encabezado antes del artículo 1º, y la Comisión puede, a su tiempo, volver a presentar su idea en mejor forma, completando el proyecto del ciudadano Primer Jefe; pero de todas maneras, debemos conservar la frase propia del sistema federal, y así correspondemos a los ideales de libertad que tanto ama el pueblo mexicano. (Aplausos.)

—El C. Lizardi: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Lizardi.

—El C. Lizardi: Señores diputados: Cuando pedí la palabra en pro, lo hice sintiendo uno de nuestros viejos impulsos o uno de los viejos impulsos que tanto han levantado a la raza latina: defender al débil. He visto sencillamente que se le achaca a la Comisión un crimen enorme: volver al centralismo. Yo creo en la inocencia de la Comisión y vengo a defenderla, y vengo sencillamente a decir que estos ataques que se le han hecho no son sinceros, sino el fruto de una locuacidad costeña; y si no llamo costeño al señor Palavicini, es sencillamente porque no se ponga celoso

el señor Martínez de Escobar. Ambos tienen la locuacidad costeña, ambos atacan, ambos se excitan, ambos critican, y sencillamente, ¿qué atacan?, ¿qué critican?, ¿qué exigen? Santo y muy bueno que se hubieran dicho horrores ambos, puesto que ambos no se quieren; (Risas.) ninguna obligación tenemos nosotros de hacer que se quieran; pero sencillamente, señores, ¿vamos a tolerar que este talento del señor Palavicini, que yo respeto, que esa facilidad de palabra del señor Martínez de Escobar, que yo admiro, vengan a ensañarse en contra de una Comisión que sencillamente está exponiendo su criterio correcto, su criterio honrado sobre un asunto que es más de forma que de fondo? ¿Vamos sencillamente a aceptar esas frases del señor licenciado Luis Manuel Rojas, que ha venido más que por su propio impulso, comisionado —como nos lo ha dicho—, para atacar el dictamen de la Comisión? (Aplausos.) ¿Vamos sencillamente, señores, a aceptar ese argumento en que se excita, no diré ya el patriotismo, sino el provincialismo de los hijos de Jalisco, de los hijos de Coahuila, de los hijos de Sonora, cuando sencillamente estamos estudiando cómo se debe decir: si República Federal Mexicana o Estados Unidos Mexicanos? Un asunto en que el mismo derecho y la misma capacidad tienen los hijos de Jalisco como los hijos de Tlaxcala, pues, señores, son sencillamente argumentos pasionales y nada más que pasionales.

Bienvenidos sean entre nosotros los elocuentes oradores Palavicini, Martínez de Escobar y Rojas y, bienvenidos, darán lustre a esta Asamblea, nos levantarán ante la Historia; pero permítaseme, señores, que si ellos forman la cúpula de ese monumento que más tarde habrá de llamarse “Congreso Constituyente de 1916”, yo forme una de las pequeñas piedras de los cimientos en que repose ese monumento y, descartando para siempre todos los apasionamientos, todos los personalismos, venga a hablar con sinceridad, venga a hablar con franqueza y a pedir humildemente, en pro del dictamen de la Comisión, que siquiera no se discuta, porque no vale la pena discutirse; y no vale la pena discutirse, por razones perfectamente obvias: la Comisión ha estado equivocada en su dictamen; ya sé que le ha faltado la erudición histórica que tanto anhela el ex ministro de Instrucción Pública; ya sé que le ha faltado decir algunas cosas que estarían en su contra, como por ejemplo el que la audiencia de Guadalajara era completamente distinta de la audiencia de México; que el primer Congreso de Chilpancingo lanzó una Constitución en nombre de las provincias de la Nueva España; ya sé que le han faltado todos esos detalles de erudición; pero, señores, ¿venimos a un concurso científico, o venimos a hacer obra práctica? ¿Venimos a lucir nuestras habilidades o venimos a decirle al pueblo mexicano: vamos a hacer algo práctico por tí, porque te levantes, porque te dignifiques? (Aplausos.)

Creo, señores, que la Comisión no ha estado a la altura que ambiciona el señor Palavicini; pero creo que tampoco merece los ataques que le ha hecho el mismo señor Palavicini.

—El C. Palavicini, interrumpiendo: Yo no hablo.

—El C. Lizardi, continuando: No habla usted, señor Palavicini; pero ha hablado y si ahora no habla, será que es usted un *mons parturiens*, que después de anunciar una gran cosa dio a luz sencillamente un ratón. (Aplausos. Risas.)

Si analizamos con toda frialdad, con toda sinceridad lo que nos dice la Comisión, podemos en último análisis, llegar a esta conclusión: nosotros no hemos pasado de la confederación a la federación; hemos formado una federación artificial; de consiguiente, históricamente no hemos sido Estados extraños para convertirnos en Estados unidos; esto ha sido sencillamente una imitación de lo efectuado en la vecina república del Norte. Los impugnadores de la Comisión nos dicen: hemos luchado por el federalismo o por el centralismo; los partidarios del federalismo hemos dicho que las diversas provincias que formaron el reino del Anáhuac, que aceptaron la primi-

tiva Constitución, se unieron para abdicar parte de su soberanía en favor de la unión federal y hacer así una federación completa, convirtiéndose en Estados Unidos; pero en ese mismo sentido se hizo la Constitución de 1824, en ese mismo sentido se hizo la Constitución de 1857. En otros términos, los unos y los otros aducen argumentos históricos; en seguida la Comisión añade un argumento práctico: ningún mexicano que vaya al extranjero dice: vengo de los Estados Unidos Mexicanos; sino que todos dicen: vengo de México, vengo de la República Mexicana. Ningún extranjero que viene a México, dice: voy a los Estados Unidos Mexicanos. ¿Por qué hemos de cambiar a una cosa su nombre? Yo creo sencillamente que ambos tienen razón, yo soy partidario de la federación, creo que, dada la extensión enorme de nuestro país, creo que, dada la diferencia de cultura, creo que, dada la diferencia de necesidades, el Gobierno típico, el Gobierno ideal que nos corresponde, es un Gobierno federal; pero ¿para ser Gobierno federal necesitamos llamarle Estados Unidos Mexicanos o Estados Unidos Argentinos? Sencillamente creo que la idea federal en la forma en que se expresa, de un modo más castizo, es por medio de la palabra "federal"; en otros términos: puede decirse "República Federal Mexicana" y de esa manera conservaremos nuestro prestigio de federalistas sin necesidad de recurrir a imitar a los descendientes de William Penn, porque nosotros, imitándolos... la diferencia resultaría de dos sílabas, que suplico a ustedes no me hagan decirles. Creo, señores, que si se trata de representar al federalismo, de quien me he declarado partidario, bastará decir sencillamente: república federal, realmente decir: Estados Unidos es una torpe imitación, llevada hasta el lenguaje por mi distinguido amigo, a quien respeto y estimo mucho por sus conocimientos, el señor licenciado Luis Manuel Rojas, que ha demostrado tan profundo desconocimiento de la lengua castellana, que ha llamado palabra a la locución "Estados Unidos Mexicanos". No es ni frase siquiera, señor licenciado, es locución, porque no es una frase completa. Como quiera que sea, creo que con el adjetivo federal —pues para algo se inventaron los adjetivos— se puede realizar la obra de representar la significación del federalismo y al mismo tiempo para representarse con mayor autonomía, sin necesidad de recurrir a locuciones extrañas: Estados Unidos Mexicanos; pero si queremos imitar, señores, ruego encarecidamente a los representantes de todos los pueblos que constituyen la República Mexicana, que se sirvan pelarse de castaña, quitarse el bigote y decir: estamos imitando a los Estados Unidos del Norte antes de que ellos nos invadan. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Castaños, en contra.

—El C. Castaños: Señores diputados: ¿quieren ustedes la explicación de las vacilaciones, la torpeza y dificultad de palabra y de conceptos con que se expresó en estos momentos el señor licenciado Lizardi? Pues el señor licenciado Lizardi se expresó con tal dificultad de conceptos y de palabras, precisamente porque estaba defendiendo una cosa contra sus sentimientos y contra su propia conciencia. El señor licenciado Lizardi es federalista tanto como podemos serlo nosotros; el señor licenciado Lizardi no es amante del centralismo; pero el señor licenciado Lizardi vino a defender la tesis contraria con el único objeto de venir a combatir al señor licenciado Rojas. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Lizardi: Protesto.

—El C. Castaños: Pues bien, señores, sólo unas cuantas palabras puedo decir a ustedes después de la brillante peroración del señor licenciado Rojas.

Absolutamente me sería imposible defender en más alto grado la federación mexicana, de la manera que lo ha hecho el señor licenciado Luis Manuel Rojas; pero quiero venir a reforzar los conceptos vertidos aquí por dicho señor, en el sentido de que debemos permitir, debemos dejar que subsista el nombre de Estados Unidos Mexicanos para la nación mexicana, porque Estados Unidos Mexicanos claramente está

diciendo que estamos reunidos en una federación, que nuestra República está compuesta de Estados libres y soberanos; pero unidos todos por un pacto federal. Las teorías que exponen diferentes autores de derecho constitucional privado sobre lo que es federación, son conocidas por casi todos ustedes; por lo tanto, nada hay más propio que el nombre "Estados Unidos Mexicanos" para México, como el nombre de Estados Unidos de América para Estados Unidos. No es que nosotros hayamos imitado a los Estados Unidos, absolutamente; y si los imitáramos, ¿qué mal habría en ello? No imitamos algo malo; santo y muy bueno que imitemos todas las cosas buenas de los demás, porque por otra parte, señores, el artículo 12 del proyecto de reformas al Reglamento interior del Congreso dice de esta manera:

"Artículo 12. Las reformas a la Constitución que apruebe el Congreso, se expedirán bajo esta fórmula: «El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:...»"

Esta fórmula para expedir la Constitución que va a quedar discutida en esta Asamblea ha sido aprobada por unanimidad en esta Asamblea. ¿Qué defectos tiene esta forma? La Comisión Dictaminadora nos dice que tiene el defecto de ser escueta; esa denominación de escueta me parece muy rara, todas las legislaturas de los Estados de la República dicen cuando expiden una ley: "El Congreso del Estado de Coahuila, ... etcétera". Nosotros pudiéramos decir: "El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, a nombre del pueblo, decreta:" pero hemos aprobado esta forma y no podemos hacernos atrás de lo que hemos aprobado. Por otra parte, la Comisión llama preámbulo a lo que verdaderamente debe llamarse fórmula para expedir una ley; preámbulo es otra cosa muy distinta; preámbulo de una gran ley es cosa distinta a decir: "El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos", etcétera. Esas son fórmulas para expedir una ley; preámbulo es una cosa enteramente distinta. Voy a leer a ustedes el preámbulo de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica, (Voces: ¡No! ¡No!) pues ese es un verdadero preámbulo, el artículo 1º de nuestra Constitución de 57 decía:

"El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución."

Ese es un verdadero preámbulo de Constitución, y no el que nos indica aquí la Comisión en la forma tan pesada que lo ha formulado.

Este es un preámbulo verdaderamente pesado, debemos absolutamente suprimir éste y decretar: "La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos", como dice el artículo 12 del Reglamento que hemos aprobado: "El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos decreta:..." Eso es lo correcto, eso es lo legal. (Aplausos.)

—El C. Monzón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Monzón.

—El C. Monzón: Ciudadanos diputados: En pocas palabras voy a referirme exclusivamente a la expresión Estados Unidos Mexicanos y República Mexicana.

La Comisión a que pertenezco acordó que se designara a nuestra patria de esta manera: República Mexicana, y no Estados Unidos Mexicanos y las honorables personas que han rebatido a la Comisión en este punto, no han destruído los argumentos que se expusieron acerca de ello.

Hay una confusión: la expresión Estados Unidos no es una denominación política, la expresión Estados Unidos es una denominación geográfica, por más que envuelva algún sentido político, y lo voy a demostrar con los mismos argumentos de la Comisión.

La nación que hoy se llama Estados Unidos de América o República de Estados Unidos, se constituyó por varias colonias extranjeras y distintas entre sí, unas eran inglesas, otras eran holandesas, otras eran francesas; esas colonias tenían cada una de ellas su nombre geográfico respectivo, porque había la del Massachussets, Nueva Orleans, Rhode Island, etc.; cada colonia tenía su nombre propio y lo conservó; la primera vez que se unieron fue en 1743, para poder defenderse de las depredaciones de los bárbaros y también de la hostilidad de los holandeses, aprovechando el apoyo de un carnicero sublime que había en Inglaterra y que se apellidaba Cromwell, el mismo que decapitó a Carlos I pocos años después; de manera que, cuando por primera vez se unieron, entonces por vez primera adoptaron una denominación geográfica y fue ésta: Colonias Unidas de la Nueva Inglaterra; fueron cuatro sólo las que se unieron: Massachussets, Connecticut, New Hampshire y Plymouth; fueron las cuatro que se reunieron para formar las Colonias Unidas de la Nueva Inglaterra. En 1774 estalló la guerra de emancipación económica de las diversas colonias y en 1776 fue cuando por vez primera, de manera oficial, apareció la designación geográfica de Colonias Unidas de la Nueva Inglaterra, que comprendió a las colonias británicas y también a las holandesas, donde está ahora la ciudad de Nueva York. Fue un diputado por Virginia —si no recuerdo mal se llamaba Henry Richard Lee— quien propuso que las Colonias Unidas de la Nueva Inglaterra se declararan independientes del dominio británico, y es la primera vez que se encuentra esa designación. Transcurrió el año de 1877 y hasta el año de 1878 fue cuando por vez primera apareció la designación geográfica de Estados Unidos de la Nueva Inglaterra, o Estados Unidos de América, hoy. Fue el año de 1878 cuando Francia se resolvió a intervenir en los asuntos americanos en pro de la emancipación de esas colonias; entonces se le conocía oficialmente con el nombre de Estados Unidos y no era una república federal; y no lo era, porque esa expresión, Estados Unidos, no tiene la significación política que se le quiere dar ni la tendrá, por más que se violenten los términos; es una designación geográfica, eso es.

Luego que las naciones de América se hicieron independientes, los pueblos que quedaron al Norte de la América meridional, que ahora están representados por Venezuela, Colombia y Ecuador, formaron una república federal; pero eran Estados independientes y por eso tomaron la designación de Estados Unidos de Colombia. A la República Argentina nunca se la ha llamado Estados Unidos de Argentina, absolutamente nunca; esto lo saben hasta los maestros de escuela. De manera que nosotros sabemos que se denominan Provincias Unidas del Plata; pero nunca Estados Unidos de la Argentina, jamás. Así es que no hay ningún motivo político para que la expresión de Estados Unidos deba equivaler a república federal; en Europa hay una república federal que se llama Suiza y a nadie se le ha ocurrido decir Estados Unidos de Suiza, absolutamente a nadie. Aquí en México se nos ha ocurrido decir Estados Unidos Mexicanos; pero hay dos pruebas materiales para demostrar que es una designación geográfica y no una designación política, como se pretende. Allí está el error, a mi ver: en que se quiere que sea denominación política. Las dos pruebas son las siguientes: las dos expresiones, república y Estados Unidos, no pueden ir juntas sino cuando nos referimos a una nación que no debería tener nombre; pero cuyo nombre geográfico es Estados Unidos, por eso dice República de Estados Unidos; pero tratándose de México, por ejemplo, no se oye bien, yo no oigo bien de esta

manera: República de los Estados Unidos Mexicanos; no pueden hermanarse ambos vocablos por la diferencia de denominación; no se puede decir República de Estados Unidos Mexicanos. La otra prueba es la de Suiza, de que hablé. Ahora, una razón que creo es un motivo en pro de nuestro dictamen, es la siguiente: ¿cuándo se votó esa ley o decreto que diga que la república federal forzosamente ha de tener la denominación Estados Unidos? Que se exhiba esa ley o ese decreto. Así es que las argumentaciones nuestras o nuestro dictamen, no ha sido destruido en forma alguna y subsiste, pues, el acuerdo y subsiste también lo que hemos dicho; que es una imitación de la República del Norte; esa sí es república de Estados Unidos, porque la palabra república es la denominación política, y las palabras Estados Unidos son el nombre del país; así es que no podemos convencernos y, en tal virtud, subsiste el dictamen sobre ese particular.

—El C. Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Herrera.

—El C. Herrera: Señores diputados: Muchos, por la idiosincrasia o la forma de nuestro propio carácter, no sabemos a veces esgrimir ese látigo fuerte y esa sátira aguda de un Voltaire, de un Juvenal, y nos conformamos muchas veces con escuchar a los que tienen ese don y conformarnos los que tenemos la propia idiosincrasia de nuestra serenidad; por eso, al escuchar al señor licenciado Rojas, siempre escucho al hombre de calma y de serenidad; no lo digo por adularlo, señores diputados, lo digo con profundo respeto y veneración, y al dirigirse el señor licenciado Rojas a la respetable Comisión de Puntos Constitucionales, dijo que era bien intencionada, que estaba haciendo todo lo posible para sacar adelante su cometido y yo me permito unirme a ese respeto para decir a la Comisión las palabras que una vez dijo un orador: “Yo admiraría a Alemania si no admirara el alma generosa y valiente de la Francia”; así, señores, yo estaría de acuerdo con la Comisión si no estuviera unida al nombre terrible del centralismo, que ha hecho derramar tanta sangre a nuestra patria y que todavía no sabemos adónde nos conduce; así pues, quizá por afinidad de ideas, por unión del centralismo con el nombre que se nos ha dado, no debemos de ninguna manera asociar este nombre.

Cuando Pío Marcha, en memorable ocasión tiró el kepís al aire y dijera: “Iturbide es el primer emperador de México”, entonces aquel primer Congreso se disolvió y se levantó la bandera del centralismo; ya conocéis cuál fue el resultado de la aventura de ese hombre. La monarquía mexicana podía haberse extendido desde el Bravo hasta el Panamá; pero allí repugnó la idea del centralismo, y todo esto y además por la difícil condición de la época, contribuyó a que aquellas repúblicas se reunieran en provincias unidas de Centroamérica. Guatemala hizo asco al centralismo, y se independizó de nosotros; después, por la idea de Guadalupe Victoria, el Estado de Chiapas se nos unió nuevamente. ¿Cuál fue la causa terrible, que aún sentimos hondamente en el alma, de habérsenos arrebatado dos millones trescientos mil kilómetros cuadrados, dos millones trescientos mil kilómetros cuadrados, más de lo que hoy constituye la República Mexicana, si no es que Texas hizo una representación enérgica porque no estaba conforme con el centralismo?... Y después, señores, ¿qué encontramos en la época de la tiranía de treinta años? ¿Quién va a negar, señores diputados, que el tirano que oprimió tanto a nuestra patria que todavía mostramos en las espaldas la huella de ese látigo maldito, estableció un centralismo? Pero no quiso el general Díaz cambiar de fondo; siempre conservó la forma. Se había ahogado la soberanía

de los Estados y gobernaba nada más un solo hombre, y esa idea profunda hizo que sintieran los hombres actuales de la revolución la necesidad imperiosa de romper aquel centralismo hondo, de escarnio y de orgía. Y bien, señores, yo creo que no simpatizo con el dictamen de la Comisión, porque va unido a este nombre de triste recuerdo: **centralismo**. No hemos alcanzado todavía en lo absoluto la soberanía completa de los Estados; pero bien sabemos nosotros que los Estados son soberanos. El nombre de los Estados Unidos Mexicanos es altamente significativo, no se desprende de él la idea del centralismo y no cabe duda, señores, que esto está inculcado en el alma nacional, pues odia al centralismo porque éste es eminentemente conservador; porque su representante, el padre Mier, fue la causa de la pérdida de Guatemala y acaso íbamos a perder Yucatán, como perdimos esos jirones de tierra en el Norte; pero yo espero que el pueblo mexicano, perfectamente preparado, se ponga frente a frente al coloso del Norte para arrebatárle con todo derecho y con toda justicia, esos dos millones trescientos mil kilómetros cuadrados. (Aplausos.)

Señores diputados: No hubiera querido venir a ocupar esta tribuna para tener esta discusión; pero lo hice por asco al nombre de **centralismo**, por asco al nombre del padre Mier, que representaba aquella idea, por el sacrificio de los liberales que han defendido estas santas ideas, y vengo, señores diputados, a pedirlos respetuosamente que conservéis el nombre de Estados Unidos Mexicanos, que está más en el alma y en la conciencia del pueblo.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martínez de Escobar.

—El C. Martínez de Escobar: Excelsa y pura es, señores constituyentes, esta gran revolución social, que no sólo levanta montañas de cadáveres, que no sólo convierte nuestro extenso territorio en un océano de sangre, sino que hasta afluye por la boca humeante de sus volcanes el polen fecundante de intensas reivindicaciones populares, que nos trae en sus alas rojas y en su penacho de fuego las ideas que, al caer al surco de antemano abierto y preparado a la fecundación, surgen desarrollándose y desenvolviéndose en una robusta floración, en un vigoroso florecimiento de saludables libertades públicas que dignifican la conciencia nacional y ennoblecen el espíritu humano.

Ya no nos vamos a ocupar aquí de cosas extrañas; sino del Congreso Constituyente, que no es sino una síntesis de este gran proceso revolucionario, que no es sino una síntesis de transformaciones político-sociales; ya no nos vamos a ocupar aquí de invectivas enteramente desnudas; hoy vamos a las ideas, a los principios, a esos principios y a esas ideas, señores diputados, que cuando el ambiente político les es fácil y les es amigo, se crecen, se agigantan, se desarrollan y florecen y plasman leyes e instituciones, y que cuando se les hace la guerra y cuando la atmósfera les es hostil, entonces estallan y lanzan en mil pedazos al tirano de los hombres que quiere encadenar esas ideas y esos principios.

Señores diputados, en verdad y en realidad que el señor licenciado Luis Manuel Rojas —doctísimo e inteligente—, que el señor Herrera, que por afinidad con el señor Rojas ha tomado la palabra en contra del dictamen, vienen aquí con una serie de conceptos que indudablemente no responden a la verdad histórica y lo voy a demostrar: es indudable, señores diputados, que nuestro ser constitucional, que nuestro ser político ha sido encauzado y ha sido informado por procesos políticos y sociales y

por otras instituciones de análoga índole que se han venido verificando en otros tiempos y en otros pueblos. Bien sabemos nosotros que la Constitución, que el ser constitucional mexicano, tiene por antecedentes profundamente vigorosos que lo encauzan, el desarrollo constitucional de los Estados Unidos de Norteamérica, el desarrollo constitucional de España y el desarrollo constitucional de Francia, y es indudable que, si fuéramos más allá, señores diputados, diría que también el desarrollo constitucional de Inglaterra. No es posible que olvidemos nosotros aquí a aquellos colonos ingleses que en el "Mayflower" vinieron a la América trayendo ya un triple escudo, como dice algún escritor de derecho constitucional, el "habeas corpus", el "ever right"; bien sabemos que allí están vibrantes y prepotentes las garantías individuales y las grandes libertades. Por ese instinto de emancipación que tienen los pueblos como los hombres, surgió la guerra de independencia, surgió aquel gran movimiento emancipador y, después de una lucha fuerte y vigorosa, en que, como decía muy bien alguno de los oradores, la Francia y la España ayudaron a esos pueblos de Estados Unidos para emanciparse de Inglaterra, a poco, decía yo, triunfó la libertad allá y aquellas colonias, que si lo eran, aquellos Estados, en 1778, se unieron bajo una forma meramente confederativa y, aquellos pueblos, que indudablemente eran grandes liberales, pronto hubieron de convencerse, mirando sus instintos y mirando sus deberes, que por razones internacionales, que por razones económicas, que por razones de gran peso para poder vivir y desarrollarse fuertemente, aquel sistema confederativo no era bueno y no era bueno porque estaba plegado de vicios y bien pronto sabemos que en Philadelphia se reunió un congreso, después de una lucha periodística muy intensa, en que surgieron y se levantaron monumentales y grandiosas tres grandes figuras políticas; pronto, muy pronto, en cuatro meses, en Estados Unidos se produjeron siete artículos que después fueron reformados, porque en esos siete artículos no se hacían constar ciertas garantías individuales; pues bien; en 1787, después de cuatro meses de trabajo, aquéllos se dan el sistema meramente federativo, el sistema más evolucionado, más complejo; pero más integrado, a la vez que enteramente heterogéneo, el sistema más avanzado de constitución y de gobierno: se dieron la representación de república federativa. Bien sabemos que después esas libertades de allí, de Estados Unidos de Norteamérica, que habían sido importadas de la Inglaterra, se trasplantaron hasta la Francia; no voy a decir entonces que la revolución de independencia produjera aquellos espectáculos de sangre y fuego, de crímenes y glorias, que se llaman "la Revolución Francesa"; bien sabemos que la Revolución Francesa fue producida por la parte pensadora del siglo XVIII, por la psicología de aquellos hombres, por Voltaire, por Rousseau, por el ejemplo de Norteamérica y por la propaganda de las libertades inglesas, no obstante que, después, aquel conjunto de libertades inglesas que ya habían existido desde otro tiempo allí, en Francia, a virtud de un proceso intenso de propaganda, se difundieron y se hicieron mundiales; después vemos esa revolución francesa, a la que debemos una influencia decisiva, porque a virtud de ese movimiento vino también la Constitución de 1812, que tiene también una gran influencia, dado el desarrollo de México, porque ya sabemos que en nuestra Constitución de 1812 empiezan a florecer las libertades; se empieza por abolir el tributo de Indias; se habla de errores políticos, en fin, ya empiezan a florecer las libertades y tienen una inmensa significación, y tienen una inmensa importancia en el desarrollo de nuestra independencia. Indudablemente que el grito de independencia entre nosotros, si lo analizamos de una manera fría diremos que quedó aislado en el tiempo y en el espacio; pero seguramente que toda afinidad de carácter político-social está ligado en el tiempo y en el espacio a aquellos movimientos, y que si han prosperado en otras partes, indudablemente tuvieron una gran importancia y significación en la independencia mexicana y pronto vemos que se dio una Constitución, después de

algún tiempo de guerra, que fue la de 1814, si mal no recuerdo, la Constitución de Apatzingán, y fue una república, porque fue una república entre nosotros; y se dirá: ¿cómo es posible que en este país que durante la época de las colonias monárquicas, en que la mayoría de todas las tribus estaba también conquistada bajo la forma monárquica, cómo es posible que surgiera la república? Porque México nació a la vida y nació en un momento en que tenían lugar aquellos grandes acontecimientos de la independencia de Norteamérica, de la Revolución Francesa y las guerras napoleónicas que se extendían en casi todo el mundo; entonces se produjo en México la primera república, la república central; indudablemente que ya se nos habla allí de soberanía, se habla de división de poderes, se hacen constar ciertas garantías y derechos individuales; y sigue desarrollándose, señores diputados, hasta que lleguemos al momento en que, después de un sueño de siete u ocho años en que nuestro ser constitucional se educa, viene el Plan de Iguala, el tratado de Córdoba, que es fruto del "abrazo de Acatempan" de Guerrero e Iturbide, y aquel pacto entre aristócratas y demócratas, entre fernandistas y borbonistas, si ustedes quieren, y liberales de abolengo. ¿Qué otra cosa fue aquel abrazo de Acatempan, señores diputados? Indudablemente que fue el abrazo de Iturbide, que pertenecía a la nobleza criolla de Nueva España, y de Guerrero, liberal de abolengo. El Plan de Iguala, el tratado de Córdoba, todos lo sabemos, fue una transacción que no podía ser, que era imposible que fuese: aquel tratado decía: "Vendrá a reinar Fernando VII; si no, su hermano; si no algún príncipe de la casa de Borbón"; bien sabemos que después, en las Cortes ibéricas, señores diputados, hubo grandes discusiones en aquel Parlamento entre don Lucas Alamán, un conservador mexicano, y el conde de Toreno, gran liberal español; don Lucas Alamán, un conservador aquí, fue un liberal inmenso en España, y aquel liberal en España, aquí era netamente un gran conservador, con respecto a lo que estaba sosteniendo, o sea el derecho de conquista de estos pueblos. Vemos que ese Plan de Iguala, el tratado de Córdoba, no fue aceptado por las Cortes ibéricas, y entonces, cuando ya aquí en México existía un Congreso Constituyente, el de 1822, más o menos, si no me equivoco en la fecha, aun cuando no afectaría a la esencia, cuando aquí ya se estaban haciendo las bases para organizar a este pueblo dentro de los preceptos del Plan de Iguala o tratado de Córdoba, cuando se sabía que ya en las Cortes ibéricas no reconocían la independencia, ¿qué sucedió? Que Agustín de Iturbide, por medio de Pío Marcha, se declarara emperador ante aquel Congreso, donde había liberales y demócratas, y sabemos que uno de los grandes hombres de la Historia de México —si no estoy en lo cierto, el señor licenciado Rojas me rectificará—, don Valentín Gómez Farías, fue uno de los que contribuyeron de una manera eficaz para que se reconociera y coronara a Iturbide. ¿Qué instituciones políticas se nos iban a dar? Indudablemente una monarquía, indudablemente un imperio; ¿por qué? por la psicología del mismo que se declaraba emperador, por el medio, por educación, por herencia, porque los muertos mandan, porque los conceptos hereditarios así lo imponían, sencillamente; pero bien pronto sucedió que en aquel Parlamento de Iturbide se pusieron en pugna y choque, ¿por qué? Porque ya había cierta agitación parlamentaria, porque había cierto movimiento democrático; ¿y qué pasó? Que uno de los hombres más conservadores, de los más retrógrados, que aun cuando aparentemente en cierto momento estuviera en contra del clero y en contra de los pretorianos, ese hombre que se llamó Antonio López de Santa Anna, inició una revolución. Y ¿qué proclamó? Proclamó la república, señores diputados. Vino entonces un nuevo Congreso Constituyente que nos da una carta constitutiva en 1823 ó 24 —entiendo que en enero de 1824—, que fue precedente de la Constitución de 1824, que se dio seis o siete meses después. ¿Qué Constitución, qué sistema de Gobierno se nos dio? —porque siempre hago yo diferencia entre sistema de gobierno y siste-

ma de Constitución—. Se nos dio el sistema más complejo, el más evolucionado, más perfecto; el sistema más integrado y más complejo: se nos dio el sistema federal, la república federal, una república federal que indudablemente sí fue copiada de la de Norteamérica. No sólo en la Constitución de 1824 se copió la organización de las garantías y la forma del gobierno, sino que también en la Constitución de 1824, recuérdelo el señor licenciado Rojas, doctísimo e inteligente, hubo un gran defecto y un gran vacío: en aquella Constitución, por imitar la de Estados Unidos, no hubo declaración de garantías, no hubo declaración de derechos, absolutamente no hubo, a pesar del gran vacío que tuvo, como la cuestión de religión en México, que siempre fue y ha sido católica, eclesiástica, etcétera, y que el señor Rojas dirá si es cierto, porque con seguridad que sí lo recuerda. Entonces se nos dio ese sistema de Constitución federativa, ese sistema de gobierno republicano; bien, señores diputados, ¿de dónde me sacan, señores Luis Manuel Rojas y Alfonso Herrera, que ese dictamen, un dictamen radical como tienen que ser todos los dictámenes de esa Comisión, de dónde me sacan que es conservador, que es reaccionario, que es retrógrado? No lo sé; yo, la verdad, creo que a estos señores en estos momentos sí les ha pasado algo; que han lanzado flechas al cielo y les han caído a ellos mismos. La verdad es que no sé qué preparan y, probablemente, sea el ataque formidable que le van a hacer a otro dictamen en una próxima sesión, probablemente el del artículo 3º, donde, según ellos, campea la demagogia, más rabiosa; allí campea el jacobinismo más desenfrenado, e inteligentes, finísimos y sutiles, conocen de todas estas cosas y vienen y nos dicen: "estos señores nos resultan conservadores, nos resultan reaccionarios y retrógrados, porque al decir República Mexicana, indudablemente que, por asociación de ideas, afluye a la mente el centralismo. No es exacto, no es verdad, y crean ustedes que no han llegado a convencer de este error y de esta mentira a la Asamblea. No es posible y no es verdad que el centralismo esté unido a la idea de república; no entiendo ni históricamente, ni filosóficamente, ni políticamente, ni jurídicamente, ni de ningún modo entiendo yo que el centralismo esté unido, señores diputados, a la república; pero, ¿de dónde? Estos señores son profundos en Historia de México; pero, ¿para qué vamos más allá? Nos estamos saliendo de los horizontes nacionales meramente nuestros, cuando aquí mismo el centralismo ha estado unido a las ideas monárquicas. Ahora bien; ¿por qué es que en México han existido repúblicas centrales? Pues es muy sencillo: porque la evolución política, como toda clase de evolución, no se hace por saltos, ha venido una integración de materia y una sucesión de movimientos; ha venido una integración de diversos elementos políticos, y no es posible que diéramos un salto tan grande después de haber estado bajo un régimen colonial de tantos siglos, después de haber estado bajo el régimen de Iturbide y después de haber estado bajo las cadenas formidables de las tiranías y de aquellos mal llamados gigantes del corazón que vinieron aquí, cuando la conquista, a hacer lo que los sayones hicieron con la túnica de Cristo: a despedazarnos. Es indudable que aquella influencia clerical, que aquella influencia de la espada, por herencia, por medio y por educación, es indudable que nos impedía dar un paso tan saludable, tan benéfico, de la monarquía al centralismo, no obstante esos grandes acontecimientos de los Estados Unidos de América, no obstante ese gran acontecimiento de la Revolución Francesa que, si es verdad lo que dijo el señor Rojas respecto a los jacobinos de Francia, no es el caso, porque estábamos en una época y en una condición social especiales, que por ningún motivo pueden compararse; ¿y para qué vamos a entrar en esto? Demasiado se adelantó en México en la Constitución de 1824. ¿Cómo es posible que aquella Constitución fuera vivida? Socialmente, políticamente, se puede decir que fue una ley, fue una ley escrita, nada más escrita, que fue el texto rígido, que fue el precepto; pero que no fue una Constitución vivida, y no lo fue ¿por qué?

Porque en esa época indudablemente la evolución del pueblo no respondía a esa Constitución política tan elevada. ¿Qué vino después? Aquella serie de cuartelazos, de pronunciamientos, aquella serie de golpes de Estado, aquella serie de motines que daban al traste con nuestras instituciones políticas, y ¿qué pasó? Indudablemente por medio de estos cuartelazos vino la Constitución de 1836, es decir, vino una retrogradación respecto a la Constitución de 1824, y ¿qué pasó? Que vino el poder conservador, aquel que no tiene responsabilidad sino ante Dios y, si acaso, ante Dios, que pone presidentes, que pone diputados y que los quita, y ¿qué siguió después? Siguió la evolución de nuestras instituciones hasta que nuevamente en México, en 1846, volvió a restaurarse la de 1824, hasta en 1855, en que la misma revolución de Ayutla lanzó de una manera formidable a don Antonio López de Santa Anna. Aparentemente esa revolución no tenía otro objeto que arrojar a don Antonio López de Santa Anna, que era el representante de los intereses clericales y reaccionarios; pero sobre todo, era necesario que se destruyeran aquellas herencias de reanías tan terribles; indudablemente que hasta muchos conservadores tuvieron que estar del lado de los liberales de abolengo, del lado de los liberales radicales, para lanzar a ese hombre y para que después viniera el Congreso de 1857, que nos diera esa suprema Constitución que después fue reformada, es decir, no reformada, sino que se le añadieron en 1874 las Leyes de Reforma; pero vamos al caso, ¿por qué dicen estos señores que el centralismo y la república van unidos y se van dando la mano? No es cierto; entre nosotros el centralismo va unido a la idea de conservatismo, va unido a la idea de absorción del poder, a la monarquía, y el federalismo indudablemente que va unido siempre entre nosotros, a pesar de esa Constitución de 1836, a pesar de esa Constitución de 1846, que realmente fueron proyectos y tanteos de tiranos como Santa Anna, indudablemente, decía yo, que la idea de república va unida a la idea de federalismo entre nosotros y la idea de centralismo va unida a la idea de monarquía; de manera que no sé de dónde sacan esa consecuencia y yo creo que es únicamente por sostener lo que quieren, porque ayer mismo, señores diputados; yo hablaba con el señor Luis Manuel Rojas y él me dijo: que era lo mismo República Mexicana que Estados Unidos Mexicanos. Realmente no sé por qué hemos tenido aquí un debate tan intenso y tan fuerte; yo vine a la tribuna, porque ví que se ostentaron una serie de argumentos falsos; y tuve necesidad de venir, porque me estaban hiriendo profundamente y porque no eran ciertos, y, repito, el señor licenciado Rojas me dijo que era lo mismo República Mexicana que Estados Unidos Mexicanos, que nación mexicana, en fin, una serie de términos, pues que realmente no es una cuestión de gran importancia, de gran trascendencia y gravedad para el país. Indudablemente que no, absolutamente no, ni siquiera es una necesidad social que deba cristalizarse en un precepto o en una disposición. Indudablemente que tiene más razón la Comisión, pues estudiando la República norteamericana, se verá que es verdad lo que decía el señor licenciado Colunga: que más bien es una razón geográfica; pero no entre nosotros, señores diputados, porque en Estados Unidos Mexicanos la comprensión es menos clara, menos perfecta y menos definida; sin embargo, como dicen estos señores que la idea de república va unida al centralismo, lo que no es cierto, para quitar ese escrúpulo, pongamos, como antes dijo el discípulo de Voltaire con su amarga ironía, el señor licenciado Lizardi, pongamos, decía, República Federal Mexicana, que es una apreciación más mexicana, para no poner Estados Unidos Mexicanos; de manera que es una verdad: la idea de centralismo no va unida absolutamente con la idea de república, con la idea de federalismo entre nosotros. (Aplausos.)

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente, para la rectificación de hechos; estoy dentro del Reglamento y pido que se me conceda la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: La discusión está agotada, señores diputados; el señor diputado Luis Manuel Rojas, el señor diputado Herrera y el señor Martínez de Escobar han hecho brillantes disertaciones sobre asuntos históricos; pero esto no es cuestión de historia; la parte erudita del asunto en contra del dictamen ha sido expuesto brillantemente por el señor licenciado Luis Manuel Rojas; esta es cuestión de sentido común, señores diputados.

Cuando se escribe un libro no se principia por el preámbulo: se principia cuando se lee; todo el que sabe cómo se escribe un libro, conoce que primero se hacen los capítulos y después se pone el preámbulo; pero la Comisión ha querido hacer primero el preámbulo antes que la Constitución. Este es el asunto, es cuestión de forma, y después de los largos debates llegamos a la convicción de que “Estados Unidos Mexicanos” o “República Mexicana” expresan mejor la organización política de México; el preámbulo se va a escribir al fin, como en todas las obras humanas; pero, señores diputados, no ha habido realmente confusión cuando el señor licenciado Rojas, el señor Lizardi, el señor profesor Herrera y el señor licenciado Castaños han sostenido aquí que es fácil confundir las ideas centralistas con la denominación República Mexicana; voy a tratar de explicar por qué.

Se llamó Estados Unidos Mexicanos en todas las Constituciones federales y se llamó República Mexicana en todas las Constituciones centralistas. Esto bastaría para convencer a la Asamblea de que ha quedado en el alma popular esa distinción; pero la Comisión ha querido reformar eso, la Comisión ha querido buscar un término que alargue el nombre, pero no lo completa: le llama República Federal Mexicana.

Ahora yo le digo al señor Lizardi: cuando vaya alguno de nosotros al extranjero, no dirá que va de la República Federal Mexicana, sino que va de México, como cuando viene un individuo de Suiza no dice: “vengo de la Confederación Suiza” sino “vengo de Suiza”. El señor Lizardi había preparado su discurso creyendo que iba a impugnar el dictamen alguno de nosotros, especialmente yo; como había pedido que se aplazase el debate de este asunto, creyó que yo iba a atacarlo; pero no es ese el asunto, señor Lizardi, el asunto es enteramente de forma; en primer lugar, el ciudadano Primer Jefe ha presentado a la Comisión de Puntos Constitucionales un proyecto de Carta Magna, en el que no hay preámbulo; principia por el artículo 1º, y la Comisión ha descubierto la idea luminosa de hacer un preámbulo, al que el señor Castaños, en medio de su sencillez, ha encontrado un calificativo acertado al decir que está un poco pesado. En efecto, se tarda uno diez minutos para leer el encabezado del preámbulo, encabezado que indudablemente no va a tener aplicación, porque el que pone el encabezado es el Ejecutivo cuando proclama esos decretos; la Comisión tuvo que sujetarse, y ya este debate lo había previsto el autor de reformas al Reglamento, porque había dicho en qué forma se expediera; allí dijo:

“Las reformas a la Constitución que apruebe el Congreso, se expedirán bajo esta fórmula: «El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:...»”

De manera que, en realidad, eso sobra; yo imagino la malicia del señor Martínez de Escobar; el señor Martínez de Escobar se equivoca esta vez, pues nosotros creemos que todos y cada uno de los miembros de la Comisión son brillantes revolucionarios y exaltados jacobinos además; pero no podemos creer que pueden tener en un dictamen una idea conservadora. Todas las obras de los científicos que escribieron, fueron para dar la idea al pueblo de que esta era una sola república. Todas las obras escritas para textos de las escuelas, sostienen la tesis de la Comisión; no se atrevió el general Díaz nunca a atacar la forma de la soberanía de los Estados ni la forma de Estados Unidos Mexicanos y el mismo dictador, que era un gran centralista, mantuvo el respeto, un gran respeto, por la soberanía de los Estados y la forma de Estados Unidos Mexicanos....

—El C. Bojórquez, interrumpiendo: Para una moción de orden, señor presidente. El ciudadano Palavicini pidió la palabra para una rectificación de hechos, y a mi modo de ver, ya ha entrado desde hace mucho al terreno de la discusión, y no tiene derecho a ello. (Aplausos.)

—El C. Palavicini, continuando: Celebro el entusiasmo con que los señores Giffard y Enríquez recibieron la oportuna moción de orden del distinguido compañero señor Bojórquez; pero en este asunto la rectificación de hechos no puede evitarla el interés del señor Bojórquez, porque yo vine a rectificar hechos y es lo que estoy haciendo; yo vine, porque fui el primer aludido sobre esos mismos hechos; pero todo lo expuesto por el señor Martínez de Escobar está en pro de lo que nosotros sostenemos, sobre este dictamen en primer término, es decir, la unión soberana de los Estados que son unidos y que son mexicanos; no vale, pues, la pena de seguir una discusión; sencillamente el asunto está agotado y el señor Bojórquez tiene razón y yo voy a escuchar con gusto su atinada observación y únicamente diré a la Comisión: ¿es posible que un preámbulo sea necesario para la Constitución? No le ha dado la Cámara un preámbulo a dictaminar, le ha dado un proyecto de Constitución; pero yo les digo —todos han leído algunos libros— que el preámbulo debe hacerse cuando esté acabada la obra, no antes; es por esto que yo había sugerido la idea de que retiraran su dictamen sobre el preámbulo; pero de esta manera nos obligan a los que creemos que República Mexicana no es lo mismo que Estados Unidos Mexicanos —porque tenemos esa convicción—, a que vayamos sencillamente a votar en contra de este dictamen.

—El C. Nafarrate: Pido la palabra, ciudadano presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Nafarrate.

—El C. Nafarrate: Pregunta el señor Martínez de Escobar, qué derecho hay para llamar Estados Unidos Mexicanos. Es muy lógico y muy sencillo: el derecho lo dan las victorias de las armas mexicanas, porque así lo son las actuales, las revolucionarias, y esa es la razón que hay para que se conceda ese derecho, por conducto de las armas mexicanas representadas por el ciudadano Primer Jefe; es muy sencillo: la forma de Gobierno unionista que el ciudadano Primer Jefe ha iniciado, yo la he entendido de esta manera, como unionista; ya retirados los satélites de los gobernadores, que eran los jefes políticos, que eran los candidatos para comunicarse con los presidentes municipales, de tal manera, que ahora los Estados mismos van a regirse con un sistema unionista. En la república que se llamaba antes centralista, los mismos gobernadores eran los agentes del presidente de la República; esa es la razón por la que encuentro yo una distinción entre República Mexicana y Estados Unidos Mexicanos. El mismo Congreso de la Unión tiene la obligación de unir los intereses de todos los Estados y allí vemos más palpable en el Congreso de la Unión, el derecho que nos da la misma habla castellana para nombrar a nuestra patria Estados Unidos Mexicanos; porque nuestra forma de Gobierno es unionista en sus intereses; no sólo hay esa palabra en que yo me he fijado, no; precisamente en la soberanía de los Estados, que relaciona muy bien la palabra “república” y soberanía de los Estados; de manera es que no existe precisamente ésta, sino que los Estados deben ser libres para gobernarse en su régimen interior, por cuya razón no hay soberanía en los Estados. Si aquí, en este Congreso, resultan lesionados los intereses de un Estado, tiene la obligación de pasar por ello y sujetarse a la unión de los intereses de los demás; de manera que, si insistimos, como está nuevamente iniciado, la política tendiente a sostener la República Mexicana con los partidos centralistas que se están formando en la capital de la República, será la que impuso la autonomía municipal, es decir, el paso más grande que ha dado el Primer Jefe. Nosotros hemos venido revolucionando y estudiando detenidamente este decreto. Cuando él retiró la autoridad de los jefes políticos, ya esperábamos nosotros que la realidad de las libertades iba a ser

un hecho; de manera que si la primera autoridad que representa las garantías individuales es la municipal, quiere decir que ésta es un obstáculo que la administración pone para que la política no sea centralista ni en los mismos Estados, y precisamente de allí viene que la Constitución que nosotros tenemos que estudiar ahora, contenga las únicas facultades que le daremos al presidente de la República para que los Estados no puedan legislar sin respetar a esta Constitución que firmamos; por lo tanto, sí hay una obligación; antes que la soberanía de los Estados, está la Carta Magna que declara Estados Unidos Mexicanos. ¿Por qué razón ustedes se obstinan en sostener el nombre, cuando con el solo nombre renunciamos a la autonomía municipal, porque precisamente la nueva política de la nación será unionista?

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Se procede a la votación. (Voces: ¡No! ¡No! Murmullos. Siseos.)

—El C. Múgica: Creo que la Comisión tiene el deber todavía de informar a ustedes sobre este dictamen, aun cuando sea en unas cuantas palabras; quiero simple y sencillamente referirme a algo que todavía no se ha debatido y que creo que la Comisión tiene el derecho de exponer a la Asamblea: (Voces: Se ha declarado suficientemente discutido. ¡A votar!)

—El C. Múgica, continuando: Señores: ¿De qué manera le dan a la Comisión, le encomiendan un asunto tan delicado y ahora no lo permiten que se explique? No comprendo verdaderamente...

—El C. Palavicini, interrumpiendo: El artículo 106 del Reglamento dice que la Comisión debe empezar por sostener su dictamen; la Comisión ya ha hablado por boca del señor Monzón y de los señores Lizardi y Martínez de Escobar, lo que quiere decir que por conducto de ellos ha sostenido su dictamen; además, la Asamblea ha declarado suficientemente discutido el asunto y, por consiguiente, nosotros estaremos muy contentos escuchando al señor presidente de la Comisión en otros dictámenes; pero este lo hemos declarado suficientemente discutido y el Reglamento es el Reglamento.

—El C. Múgica: La Comisión no trata de sorprender el momento psicológico de la Asamblea ni imponer de una manera sistemática un dictamen que, bueno o malo, es sincero; pero cree, y lo expresa por mi conducto, que debe tener suficientes garantías en la Asamblea para que pueda cumplir dentro de sus escasas facultades con los encargos que se le confirieron y, por esta razón, creo que, antes o después, la Comisión tiene derecho a hacer aclaraciones.

—Un C. secretario: Por disposición del señor presidente... (Voces: ¡Ya está votado! ¡No hay caso!)

—El C. presidente, agitando la campanilla: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Ugarte: Señor presidente: Si se abre nuevamente el debate, que pasen a inscribirse más oradores.

—El C. Múgica: Señores, la Comisión no rehuye el debate; está defendiendo una idea...

—Un C. diputado: Señor presidente: Ya se declaró que está suficientemente discutido y, por tanto, el señor presidente de la Comisión debe dejar de hablar.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica, miembro de la Comisión.

—El C. Múgica: Señores Diputados. Tal parece que se trata de un asunto de vida o muerte, según es el empeño que hay aquí de parte de un grupo de la Cámara para aprovechar esos momentos de entusiasmo o de decaimiento en los diputados con relación a las ideas que se discuten.

Yo no creo que sea esto tan importante ni que vaya a ser motivo de que se sienta el precedente en esta sesión de que una vez para todos los casos quede la Cámara totalmente dividida en dos grupos perfectamente bien definidos; yo no quisiera

esto, porque las ideas generales que aquí traemos son de intereses comunes, que atañen a todos igualmente; puedo decir que constituyen el ideal sobre el cual marchamos y sobre el cual hemos venido a este Congreso. Repugno, pues, esos procedimientos que los parlamentarios experimentados están tratando de ejercer aquí, donde la mayoría de la Cámara es enteramente nueva en estos procedimientos, y que la buena fe que a estos hombres guía, no es más que el patriotismo, ni es más que aquella idea que nos llevó a la revolución. (Aplausos.)

Dice el señor Palavicini que la Comisión debió haber hablado primero para informar. Señores, ¿las razones que la Comisión expuso en ese dictamen no son de tomarse en consideración? ¿No equivale a la voz viva de uno de los miembros de la Comisión, aun cuando no se haya presentado a sostener las ideas que se han escrito? Dice el señor Ugarte que la Comisión pretende aprovechar el momento para que los votos se emitan en determinado sentido. Yo no creo, señores, que esta Asamblea esté compuesta de hombres inconscientes que se dejen engañar; creo que todos los diputados aquí reunidos vienen a pensar y vienen a decir con toda serenidad y con toda independencia su parecer; pero, señores, no quiero yo aprovecharme de ninguna impresión, no quiero absolutamente apelar a ningún sistema artificial para que el dictamen de la Comisión se vote; yo quedaré muy contento si la Asamblea repudia un dictamen, cuando este dictamen no esté conforme con el sentir nacional, con el sentir de la revolución; pero no seré yo, pues, quien pretenda con mi palabra impresionarlos en el sentido de un dictamen, y voy a referirme y a concretarme al motivo que me hizo tomar la palabra para demostrar que aquí quedó algo sin discusión, pasó confundido y que no ha sido objetado por nadie absolutamente; me refiero a las palabras del señor prosecretario Castaños, que llamó a la redacción del dictamen "pesada", que la llamó "insípida", que la llamó "sin significación alguna"; y yo, señores diputados, quiero preguntar a ustedes: ¿qué significa la fecha del 26 de marzo de 1913? ¿No significa la alborada de esta revolución?, ¿no significa un hecho, por el cual habéis venido todos vosotros a este Congreso?, ¿no significa la protesta soberbia y viril del pueblo y de un gobernador ilustre contra la tiranía, contra la tiranía de todos aquellos que en ese momento apoyaron a la usurpación y al crimen? (Aplausos.)

¿Por qué ha de ser pesada la fecha del 26 de marzo de 1913 en la redacción de esta Constitución? ¿No ha de contener este Congreso también su historia misma condensada en unas cuantas frases, aun cuando no sea un verso sonoro? ¿No son las demás fechas, la rectificación que hace el Primer Jefe de los cargos terminantes que la División del Norte y la Convención le hicieron para separarse de él, diciendo que el Primer Jefe no tenía un programa revolucionario, que el Primer Jefe no había pretendido más que un restablecimiento del orden constitucional, y entonces el Primer Jefe reformó el Plan de Guadalupe, cuya fecha está en este dictamen, diciendo que la revolución era una revolución social? ¿Y eso es pesado, señores, llevar a la conciencia de todo el pueblo y a la memoria de todas las edades, fechas gloriosas? Poco después, señores, el Primer Jefe consideró que para darle vida, para que cristalicen todas las ideas de la revolución era preciso hacer una nueva reforma, y entonces escribió una nueva fecha, que aquí está también considerada en este preámbulo que está pesado, según ha dicho ligeramente uno de los impugnadores de este dictamen. ¿Qué, pues, señores, qué hay de pesado en esas fechas que debe conocer el pueblo? ¿Que no son un cuento? Esta muy bien; ¡las constituciones de los pueblos son literatura árida y flamante que va a penetrar a las almas de las multitudes!

Es, señores, todo lo que tenía yo que decir; este pensamiento, sobre el cual no se había fijado la Asamblea todavía, es el que estaba pugnando aquí contra la Comisión, la cual declara que no apelará a ardidés de ninguna especie, que no tratará de

hacerles atmósfera a sus dictámenes y que protesta que cumplirá patrióticamente con el deber de dictaminar sobre el proyecto que se le ha presentado e incluir en él todos los ideales que palpitan en el alma de todo mexicano. (Aplausos.)

—Un C. secretario: Por disposición de la Presidencia se consulta si está el asunto suficientemente discutido. (Voces: ¡Sí! ¡Sí! ¡No! ¡No!) Las personas que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie.

—El C. Múgica: Señores y compañeros: Yo les suplico a ustedes que lleven su paciencia hasta lo último; yo quiero que se siga discutiendo sobre este proyecto, yo se los suplico encarecidamente, para que no se diga que estén ustedes sugestionados.

—Un C. secretario: Se han inscripto en contra del dictamen los ciudadanos Dávalos, Rojas y von Versen.

—El C. Limón: Señor presidente: Se obedece o no se obedece la resolución de la Asamblea. Ha habido mayoría.

—El C. Espinosa: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Espinosa: Señores diputados: No vengo con la erudición del señor Martínez de Escobar, ni tampoco con la sapiencia del señor Herrera a tratar un asunto de suyo difícil y escabroso; sino sencillamente a poner mi humilísimo concurso en este debate, tratándolo bajo el punto de vista esencialmente histórico. El ciudadano diputado Martínez de Escobar hace la pregunta de que por qué se considera reaccionaria a la designación de República, en lugar de Estados Unidos Mexicanos; para los que conocemos algo de historia patria, señores diputados, la interrogación del señor Martínez de Escobar es sencillamente ingenua; no vengo con el ánimo tampoco de hacer ningún cargo a la Comisión Dictaminadora, pues estoy seguro que en ella figuran hombres verdaderamente dignos y genuinos representantes de la revolución, cuyas ideas vienen aquí a cristalizar en un aliento de suprema esperanza. No, señores, vengo exclusivamente a decir lo poco que yo sé respecto a este punto constitucional. No sé tampoco si estoy en lo cierto, si me acerco a la verdad o si estoy en ella; creo únicamente que el concepto histórico que yo aquí vierta encauzará el debate por el verdadero sendero de la verdad. No he querido confiar a mi memoria fechas verdaderamente importantes y por eso voy a tener la pena de fastidiar la atención de ustedes dando lectura a algunos brevísimos apuntes sobre historia patria. (Leyó.) Como ustedes ven, juzgo el punto de vista histórico con anterioridad a la conquista española, y se ve que el suelo mexicano estaba dividido en tribus que tenían costumbres muy diversas y que el territorio tenía una delineación geográfica bien marcada y enteramente distinta una de otra; esta comparación la traigo aquí para ver cómo si es correcta la comparación de la denominación que quiere dársele de Estados Unidos Mexicanos y no precisamente por imitación a los Estados Unidos de Norteamérica; sino por antecedentes históricos, y por eso he tenido necesidad de venir a tratar la cuestión desde esos tiempos tan remotos. Después, señores, consumada la conquista, bien sabido es de todos ustedes cuál fue la forma en que los conquistadores se dividieron el territorio mexicano; no necesito decíroslo, porque esto es elemental. Hechas las encomiendas, divididas por porciones la tierras, y repartidos los hombres por determinado número a cada uno de los conquistadores, aquéllos siguieron teniendo desde entonces una división bien fija y bien delineada; pero después, cuando la propiedad territorial empezó a dar principio, vinieron nuevas demarcaciones y de lo que fueron simples encomiendas, se pasó a formar las provincias que se llamaron de la Nueva España. También está demostrado, de manera precisa, que aquí mismo, en un solo Territorio, había demarcaciones geográficas bajo un mismo gobierno político; pero bien separadas unas de otras. Después de esta denominación de provincias de la Nueva España vinieron ya otras divisiones denominadas departamentos, que co-

rrespondían, con pequeñas diferencias, a lo que hoy se conoce con el nombre de Estados. Después de estas denominaciones de departamentos vinieron los Estados con las actuales dimensiones que hoy se cuentan.

Estos antecedentes históricos demuestran que hay una consecuencia lógica para la denominación de Estados Unidos Mexicanos que desea dársele a la denominación patria.

Ahora contestaré a la pregunta que hacía el ciudadano Martínez de Escobar, de que por qué la denominación o palabra —aquí sí es palabra—, “República” tiene un sentido retrógrado. Yo no soy precisamente de los que así opinan; pero sí se desprenden de esos antecedentes históricos, ciertos lineamientos reaccionarios, porque los congresos que adoptaron esta palabra para dominar a la patria, fueron los que estuvieron siempre encabezados por clericales o aquellos que tenían tendencias centralistas. Voy a demostrar con hechos: yo, señores, tengo otro concepto de lo que significa la palabra “República”. En mi humildísima opinión, es únicamente una forma, una forma de Gobierno que muy bien puede adaptarse sin que se llegue a una inconsecuencia, a la nación, dándole la denominación de Estados Unidos, supuesto que no es más que una forma de Gobierno. Puede ser una República central, puede ser una República federal; como ya dije, no es más que una forma de Gobierno que es contraria a la monarquía; es cuestión de forma únicamente, y de ninguna manera de significación política, que es lo que aquí estamos nosotros debatiendo. El Congreso convocado por Morelos el 1º de septiembre de 1813, acordó una Constitución republicana que publicó en Apatzingán, el 22 de octubre de 1814; el Congreso fue convocado por un caudillo revolucionario, por un movimiento que no estaba cristalizado el Gobierno y tenía todas las características de una fuerza netamente militar; ese Congreso, al tratar de toda la federación, dio a las partes del territorio que lo componían, de una manera clara y precisa, el nombre de provincias de la Nueva España; allí se ve de una manera esencialmente liberal bien marcada, el por qué se designaban provincias de la Nueva España. Después de la Constitución española de 1812, que aquí nos llegó apenas como una ola que viniera a besar nuestras tierras y que traía principios verdaderamente liberales de la Constitución de ayuntamientos, fue derogada aquí en Nueva España, casi al haber llegado, después de haber sido puesto en libertad el rey Fernando y repatriado a España; así, pues, esta Constitución española fue muy poco lo que influyó en la vida nacional de México.

El segundo Congreso emanado del Plan de Iguala, que se instaló el 24 de febrero de 1824, y del que estaba al frente Iturbide, tenía entre su seno jefes que representaban tendencias republicanas, aunque en el fondo este Congreso defendía un principio netamente monárquico. Los leaders de las tendencias republicanas hicieron grandes esfuerzos por que se esbozara, cuando menos allí, la emancipación política de nuestra patria. Fueron Guadalupe Victoria y Guerrero; pero nada consiguieron y de hecho este Congreso fue también centralista, supuesto que el que lo había hecho era nada menos que Iturbide, quien después de muy poco tiempo se declaró emperador.

El tercer Congreso, instalado el 7 de noviembre de 1824, adoptó para la forma de Gobierno la República representativa popular y federal; esta Constitución estaba inspirada y sostenida por Bravo, Victoria y Navarrete; había en aquel Congreso tres tendencias: una por la monarquía española, otra por el Gobierno central y otra por el Gobierno republicano federal.

El cuarto Congreso, instalado por Santa Anna el 4 de enero de 1835, de una manera clara y precisa decía únicamente República Mexicana; pero jamás vimos allí la locución de Estados Unidos Mexicanos ni de provincias de Nueva España. Se veía, pues, que la obra de los reaccionarios, los representantes de las ideas atrasadas como

lo fue siempre Santa Anna, querían imponer de una manera bien precisa y clara el Gobierno absolutista, que es la característica de los gobiernos centrales, puesto que tienen en un puño todo el poder de una nación y hacen de ella como si fuera propiedad particular.

El quinto Congreso se instaló como una consecuencia, como un resultado del Plan de Tacubaya; el 10 de junio de 1842 fue la fecha en que este Congreso quedó instalado y sus tendencias eran netamente liberales y allí también se pedía, como una necesidad, que las instituciones republicanas fueran netamente federales. En este Congreso se volvió a repetir la denominación de Estados Unidos Mexicanos.

El sexto Congreso, instalado nuevamente por Santa Anna el 12 de junio de 1843, que tenía al frente al arzobispo Posadas, dio como denominación República Mexicana y como organización la central; he ahí cómo un arzobispo, al frente de una asamblea, no tenía más que pedir lo que era natural esperar de él, y venía a pedir lo que ahora vienen a pedir los señores de la Comisión Dictaminadora; sólo que respecto de los cargos que se le atribuyen a esta Comisión, en mi concepto, no hay en ellos ningún dolo; yo los considero representantes muy honrados y representantes de una revolución que ha echado por tierra dos tiranías; yo no puedo hacer ningún cargo a estos ciudadanos.

Después vino el séptimo Congreso, instalado el 30 de junio de 1846, con el general Paredes a la cabeza. Este Gobierno, que era producto del clero, fue central, con pretensiones a monárquico. Contra Paredes se levantó la guarnición de Guadalajara y se unió a ella la guarnición de México; y este movimiento, que tomó proporciones alarmantes de una manera rápida, vino a resolverse en el triunfo de aquellas armas, las que, una vez constituidas en Gobierno, se adaptaron a la Constitución de 1842, que había sido de principios netamente liberales, es decir, la Constitución de Tacubaya. Después, la República Mexicana se rigió con esta Constitución hasta la de 1857, que es de sobra conocida por todos ustedes. A esto no tengo más que agregar que, la práctica anterior en nuestra República, aunque por desgracia ha sido un mito o una ilusión con la que se ha engañado al pueblo, se ha dado la forma de federativa reconociendo a cada Entidad libre y soberana, inspirándose, pudiéramos decir, en aquel principio de Rousseau que decía que los individuos deberían entregar algo de su libertad absoluta al que los representara, a cambio de la responsabilidad que él tenía para con estos individuos que abdicaban, en parte, de sus libertades. Esa es la forma de Gobierno más alta y es la más democrática; esa es la idea del Gobierno federativo, y así es como la pensaron los constituyentes de 1857; pero, por desgracia, hemos visto que con unos paréntesis demasiado efímeros, hemos vivido siempre bajo el Gobierno central más odioso y tiránico, como el oprobioso de Porfirio Díaz y el no menos oprobioso de la dictadura de la usurpación huertiana. Sólo en el tiempo del presidente mártir pudimos, en realidad, tener en México una poca de libertad en cuanto a la soberanía de los Estados. Esta es la última consideración que yo puedo hacer sobre este tan debatido asunto; la Constitución de 1857, de una manera muy clara y precisa, dice que los Estados Unidos Mexicanos tienen que ser libres y soberanos. Esta forma que la Constitución le dio al Gobierno, implícitamente viene a ser la demostración más palpable de que si efectivamente hay una unión entre el Gobierno del centro y el de los Estados, hay también una independencia bastante; consideración que los revolucionarios actuales debemos hacer que se respete, puesto que es una de las aspiraciones populares. (Aplausos.)

—El C. Ramírez: Yo creo que estamos perdiendo el tiempo miserablemente, y ruego al señor presidente mande dar lectura al artículo 112 del Reglamento.

—Un C. secretario: El artículo 112 del Reglamento, dice:

“Cuando hubieren hablado todos los individuos que puedan hacer uso de la palabra, el presidente mandará preguntar si el asunto está o no suficientemente discutido. En el primer caso, se procederá inmediatamente a la votación; en el segundo, continuará la discusión; pero bastará que hable uno en pro y otro en contra, para que se pueda repetir la pregunta.”

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Colunga, de la Comisión; Señores diputados: Yo excito la cordura de ustedes para que se sirvan no conceder a este debate más importancia de la que realmente tiene y que yo considero que es bien poca. Ha venido a dársela el señor Palavicini, por una parte, que anunció desde ayer que el preámbulo entrañaba una gran importancia histórica, una gran trascendencia política, y, por otra parte, le dio importancia al debate el señor licenciado Luis Manuel Rojas, que vino a dar la alarima en falso, a la Asamblea, por el prestigio que merecidamente tiene en ella.

El señor licenciado Rojas hizo a la Comisión una imputación en términos de rigurosa esencia, que importa proceder a establecer de una manera sólida esta verdad: no se necesita el nombre de Estados Unidos Mexicanos para que una República exista en forma federativa; este es un hecho incontrastable que no ha llegado a ser combatido en el debate; como ejemplo, yo puedo citar Suiza contra el ejemplo de todas las Repúblicas latinoamericanas, que no han hecho otra cosa que imitar, como imitamos nosotros; y sentada esta verdad, que considero irrefutable, es muy fácil demostrar que nosotros, los que formamos la Comisión, no somos representantes de las ideas conservadoras; sino de las ideas renovadoras y progresistas, porque es una tendencia de la revolución la de ser nacionalista, y nosotros al proponer que se ponga “Estados Unidos” por “República”, no queremos otra cosa que quitar una denominación que nos liga con la nación vecina.

Es indiscutible que los dos partidos que se han disputado el Gobierno en toda nuestra historia, han sido el partido conservador, que es el de la traición, y el partido liberal, el progresista, que siempre en contra del anterior, quiere conservar el nombre de Estados Unidos Mexicanos.

Yo, señores, no niego que el partido liberal deba conservar sus tradiciones; pero también debo decir que el partido que siempre se ha empeñado en conservar sus tradiciones, ha sido el conservador, y aquí vemos que los mismos partidarios, que los impugnadores del dictamen, tratan de que se conserve el nombre de Estados Unidos sencillamente por tradición, y no han aducido otras razones de más peso; el partido tradicionalista ha sido siempre conservador; ¿vamos nosotros a conservar la tradición de una época en que imperó en la República el centralismo? Absurdo el liberalismo del general Díaz, y, sin embargo, en esa época, en los expedientes y en las leyes, estaba la tradición de Estados Unidos Mexicanos como un escarnio. ¿Esa tradición la vamos a conservar?

No se ha hecho justicia a la Comisión, yo creo que debemos examinar serenamente los argumentos que ha aducido y que son eminentemente históricos; hay que tomar la forma en que estaba constituida la nación en la época en que se hizo independiente; a la hora en que México se emancipó no parecía más que una gran colonia formada de la mezcla de conquistados y conquistadores que llevaban consigo el idioma, las costumbres, las leyes y hasta la religión del mismo pueblo que había ensanchado su dominio; estas palabras son de uno de los historiadores más notables: “México no era más que una sola colonia y llevaba consigo el idioma y hasta la religión del mismo pueblo que había ensanchado sus dominios, etcétera, haciéndose protector de nuevas razas.” (Tomo III de México a Través de los Siglos, página 95.) El señor Rojas nos ha hablado de que había algunas otras provincias que no estaban enteramente unidas; nos ha hablado de la capitania de la Nueva Galicia. Nunca fue capitania, lo que sucedió fue

que en la provincia de Nueva Galicia hubo una Audiencia que conocía de los negocios de la misma provincia, pero nunca hubo capitania, y de todas maneras, la Audiencia de Nueva Galicia estaba sujeta en muchos puntos al virrey de la Nueva España. El señor Rojas nos ha hablado del movimiento iniciado en Nueva Galicia allá por el año de 1823; pero yo recuerdo al señor Rojas que este movimiento no fue exclusivamente de Nueva Galicia, sino que fue de todos los Estados occidentales, porque ya había sonado muy alegre a los oídos de las provincias el nombre de república y de que fuera los Estados independientes, y en todos se promovieron motines de más o menos gravedad, de más o menos importancia, con objeto de asegurar la forma federal, y, ¿sabéis cómo se calmó esa efervescencia? Por un decreto expedido el 21 de mayo de 1823, que llevaba este proyecto de bases de la república federativa, y en ese proyecto de bases se fijaba este artículo 6º: (Leyó.) Y allí no se habla de Estados Unidos. Nada más tengo que agregar, señores. Me parece que la cuestión, como dije al principio, no tiene más que una importancia bien escasa; se trata de substituir Estados Unidos Mexicanos por República Mexicana y no hay temor de que esta forma dé entrada al centralismo y yo apelo a la cordura de la Asamblea para que se sirva dar por suficientemente discutido este asunto.

—Un C. secretario: Se pregunta si está suficientemente discutido este asunto.

—Un C. diputado, interrumpiendo: Si la Presidencia se sujeta al Reglamento, tendrá que permitir hablar a un orador en contra, supuesto que ha hablado uno más en pro.

—Un C. secretario: Los que opinen que está suficientemente discutido, que se pongan de pie. Si está suficientemente discutido.

Que los ujieres avisen a los señores diputados que están en los pasillos de desahogo, se sirvan pasar al salón, porque ha llegado la hora de votar.

—El C. presidente: Han hablado seis oradores en contra y cinco en pro. (Una voz: ¡Han hablado dos en pro y uno en contra! ¡Que se lea el dictamen!)

5

—Un C. secretario: El dictamen dice así:

“El Congreso Constituyente, instalado en la ciudad de Querétaro, el primero de diciembre de mil novecientos diez y seis, en virtud de la convocatoria expedida por el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, el diez y nueve de septiembre del mismo año, en cumplimiento del Plan de Guadalupe, de veintiseis de marzo de mil novecientos trece, reformado en Veracruz el doce de diciembre de mil novecientos catorce, cumple hoy su encargo, decretando, como decreta, la presente Constitución Política de la República Federal Mexicana.”

Los señores diputados que voten en favor del dictamen, que se sirvan poner de pie y digan “sí”, y los que reprueben, que digan “no”. (Se procede a la votación.) El resultado de la votación es el siguiente:

Votaron por la afirmativa los 57 ciudadanos diputados siguientes: Aguirre Amado, Allende, Alonso Romero, Alvarez, Ancona Albertos, Andrade, Artcaga, Avilez, Bórquez, Calderón, Castrejón, Cedano, Cervera, Colunga, Dinorín, Espeleta, Espinosa Bávara, Ezquerro, García Emiliano C., González Alberto M., Guerrero, Hidalgo. Ilizaliturri, Jara, Limón, Lizardi, López Guerra, Magallón, Manjarrez, Manzano, Márquez, Martínez Epigmenio A., Mayorga, Mercado, Monzón, Moreno Bruno, Múgica, Navarro Luis T., Pereira, Prieto, Ramírez G., Ramos Práslow, Ramírez Villarreal, Recio, Rivera Cabrera, Robledo, Rodiles, Rodríguez Matías, Román, Romero Flores, Ross, Ruiz, Tépál, Torres, Vega Sánchez y Victoria. Total, 57.

Por la negativa votaron los 108 ciudadanos diputados siguientes: Adame, Aguilar Antonio, Aguilar Cándido, Aguilar Silvestre, Aguirre Berlanga, Aguirre Escobar, Alcázar, Amaya, Aranda, Barrera, Bolaños V., Cano, Cañete, Casados, Castañeda y Castañeda, Castaños, Ceballos, Cepeda Medrano, Cervantes Antonio, Cervantes Daniel, Céspedes, Chapa, Dávalos, Dyer, Enríquez, Espinosa, Fajardo, Fernández Martínez, Franco, Frausto, Frías, De la Fuente, Gámez, Garza González, Garza, Garza Zambraño, Giffard, Gómez, Gómez Palacio, Góngora, González Aurelio L., González Galindo, González Torres, Guerrero, Gutiérrez, Guzmán, Herrera Manuel, Juarico, Labastida Izquierdo, De Leija, López Couto, López Ignacio, López Lira, López Rosendo A., Lozano, López Lisandro, Machorro y Narváez, Macías, Madrazo, Márquez Jqsafat F., Martínez Rafael, Martí, Meade Fierro, Méndez, Nafarrate, Navarro Gilberto M., Ocampo, Ochoa, Ordorica, Palavicini, Palma, Payán, Peñaflores, Peralta, Pérez Celestino, Perusquia, Pesqueira, Ramírez Llaca, Reynoso, Rodríguez González, Rodríguez José María, Roel, Rojano, Rojas, Rosales, Rosas y Reyes, Rouaix, Sánchez Magallanos, Santos, Sepúlveda, Silva, Silva Herrera, Solares, Solórzano, Sosa, Suárez, Tello, Terrones B., De la Torre, Truchuelo, Ugarte, Valtierra, Verástegui, Villaseñor Adolfo, Villaseñor Aldegundo, Villaseñor Jorge, Villaseñor Lomelí, von Versen, Zavala Dionisio y Zavala Pedro R. Total, 108.

Se va a levantar la sesión y la orden del día para mañana es: Discusión de los artículos 1º, 2º, 3º y 4º. La Presidencia suplica que concurren con la mayor puntualidad mañana a las nueve.

—El C. presidente, a las 7.45 p. m.: Se levanta la sesión.

11ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA MAÑANA DEL MIERCOLES 13 DE
DICIEMBRE DE 1916.

SUMARIO

- 1.—Abierta la sesión, es leída y aprobada sin discusión el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera y rinde la protesta de ley el C. Alberto Alvarado.
- 2.—Ocupa la Presidencia el C. Cándido Aguilar. Se da lectura al dictamen sobre el artículo 1º que, puesto a discusión, es aprobado por unanimidad.
- 3.—Se da lectura a un oficio del C. Carranza, en el que avisa que concurrirá a la discusión del artículo 3º y se nombra una comisión para recibirlo.
- 4.—Leído el dictamen acerca del artículo 2º, la Comisión pide permiso para retirarlo y presentarlo modificado. Se aprueba que desde mañana sólo haya sesiones en la tarde.
- 5.—Se presenta el artículo 2º modificado, que es aprobado sin discusión y por unanimidad en votación nominal. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

(Con una asistencia de 144 ciudadanos diputados, según lista que pasó el C. prosecretario López Lira, se abrió la sesión a las 9.30 a.m.)

—El C. secretario Lizardi dio lectura al acta de la anterior, la que, sin discusión, fue aprobada en votación económica.

—El mismo C. secretario da cuenta con los siguientes asuntos:

“El C. diputado Ortiz Rubio Francisco manifiesta que por enfermedad está imposibilitado para asistir a las sesiones, y solicita la licencia respectiva.”—Concedida.

“El C. diputado Zubaran Juan, por las mismas razones que el anterior, pide licencia.”—Se le concede, debiéndose llamar a su suplente.

“El C. diputado De la Fuente Gilberto pide licencia por diez días, por tener un cuidado de familia.”—Se le concede.

“El C. diputado Pastor Rouaix participa que, habiéndole concedido al ciudadano Primer Jefe una licencia para separarse del puesto de secretario de Fomento, Colonización e Industria, por todo el tiempo que duren las sesiones del Congreso, quedó encargado del Despacho del citado Ministerio, el C. subsecretario, ingeniero y general Eduardo Hay.”—De enterado.

—Un C. secretario: ¿Hay algunos ciudadanos diputados que no hayan rendido aún la protesta de ley?

—El C. Dávalos: ¿Qué no sería a usted molesto decirme el acuerdo recaído a la solicitud del señor Zubaran? Porque me parece que ha faltado mucho más de tres días, quince, doce...

—El C. secretario: El acuerdo dice: Dése cuenta a la Asamblea para que determine si considera justificada la licencia. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Que se llame al suplente!)

¿Se llama al suplente? (Voces: ¡Sí, señor!)

—El C. presidente tomó la protesta de ley al C. Alberto Alvarado, diputado suplente por el 10 distrito electoral de Michoacán.

2

Presidencia del C. AGUILAR CANDIDO

—Un C. secretario: Se va a dar lectura al dictamen de la Comisión sobre el artículo 1º.

“Ciudadanos diputados:

“Comenzando el estudio del proyecto de Constitución presentado por la Primera Jefatura, la Comisión es de parecer que debe aprobarse el artículo 1º, que contiene dos principios capitales cuya enunciación debe justamente preceder a la enumeración de los derechos que el pueblo reconoce como naturales del hombre, y por esto encomienda al poder público que los proteja de una manera especial, como que son la base de las instituciones sociales. El primero de esos principios, es que la autoridad debe garantizar el goce de los derechos naturales a todos los habitantes de la República. El segundo es que no debe restringirse ni modificarse la protección concedida a esos derechos, sino con arreglo a la misma Constitución.

“De consiguiente, proponemos a la Asamblea que dé su aprobación al citado artículo del proyecto de Constitución, que dice literalmente:

“Artículo 1º En la República Mexicana todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las que no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

“Querétaro de Arteaga, 9 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, pueden pasar a inscribirse. Han pedido la palabra los señores Rafael Martínez de Escobar, en pro, y Rafael Martínez, “Rip-Rip”, en contra.

—El C. Martínez Rafael: Ciudadanos diputados: A pocas personas corresponde, en el curso de su vida, actuar de un modo trascendental. Casi todos los seres humanos pasan por la vida cumpliendo tan sólo con las leyes de la naturaleza, y apenas si dejan huellas, apenas si dan lugar a que a su muerte haya evocaciones. Unos cuantos años después de que han existido, apenas si hay quien recuerde sus nombres.

A nosotros, los que formamos esta Asamblea, por circunstancias especiales, al venir a representar diversos pueblos de la República, nos ha correspondido venir a actuar de un modo muy interesante, de un modo vital, de un modo trascendentalísimo. Se nos ha encomendado nada menos que transformar la faz de nuestra patria.

El indígena ha sido víctima de todas las infamias, ha sido objeto de todas las malas obras de los dictadores, encomenderos, logreros, explotadores. Ese ser de tez de bronce que tanto ha sufrido, que se le ha alejado siempre de todos los festines reales o ficticios del progreso, no obstante que es el que tiene mayor derecho a todo lo que aquí existe, porque conserva sin mezcla la sangre de sus ancestros, de nosotros lo espera todo; con los labios secos y mustios por el cansancio, por las amarguras, por las decepciones; espera que nosotros llevemos a su espíritu el jugo fecundo de la democracia y que armemos su brazo con el mejor de todos los escudos; el derecho. La justicia, matrona augusta, escarnecida, vejada, ultrajada por tantos siglos, tiene en nosotros fijos sus ojos y espera que repitamos el "¡levántate, Lázaro!" de la leyenda de Cristo. ¿Y cómo habremos de cumplir con esa nuestra misión tan interesante, tan grave, de tanto relieve? Sin duda que entregándonos al estudio de los artículos que forman la Carta Magna; unos con toda su sapiencia, otros con toda su erudición, otros, los que no tengamos ni una ni otra cosa, por lo menos con toda nuestra voluntad, con todo nuestro cariño, con todo nuestro amor. Yo, como todos los compañeros, he estudiado, he leído, he releído, he considerado y reconsiderado todos los artículos que forman el proyecto que se ha puesto a discusión; desde este primero traigo el fruto no sólo de mis anhelos, sino de mi estudio, que bien puede ser de significación o bien no puede ser; pero entiendo que precisamente de la presentación que se haga ante la honorable Asamblea de todas las iniciativas, magníficas unas, brillantísimas las otras, trayendo apenas alguna luz unas y otras insignificantes, de ahí habrá de surgir la gran obra de esta Cámara, porque tendrá la ocasión de ver, de juzgar, de justipreciar y seleccionar.

El artículo 1º, tal como está redactado en el proyecto puesto a discusión, es sin duda superior al artículo 1º tal como está original; pero, señores, encuentro lo siguiente: tanto un artículo como otro, me parecen hermosos, rutilantes; me parecen una ánfora que contiene esencias preciosísimas; nada menos que los derechos del hombre en el texto original y ahora las garantías individuales. Sin embargo, esa ánfora que contiene tan preciosas esencias, a mi modo de entender, tiene un defecto, tiene una deficiencia, tiene una abertura por donde pueden salirse esas esencias. Voy a explicarme.

De todos nosotros es conocido el hecho de que grandes grupos de hombres han sido durante muchos años trasladados de los lugares de su residencia a las plantaciones de tabaco del Valle Nacional, a las fincas henequeneras de Yucatán, a Quintana Roo y a otras zonas en donde aquellos hombres, desde su llegada, han recibido soplos de enfermedades y caricias de muerte. ¿Por qué se verificaba esto? Porque existía la infamia que se ha conocido con el nombre de enganches ¿Y qué era el enganche? ¿En qué consistía? Consistía en un documento que firmaban hombres, en el que renunciaban a todos sus derechos, hasta quedar convertidos en miserables esclavos.

Aquellos hombres empujados por la ignorancia, muchas veces por la miseria, pero en cualquier forma por estulticia, por torpeza, por estupidez, aquellos hombres firmaban tales padrones de ignominia y eran llevados a esos lugares, en donde, golpeados, maltratados, ultrajados, más bestias de carga que hombres, producían enormes ganancias a los explotadores. No recibían jamás la caricia de un derecho; no sentían jamás poseer una garantía; no tenían en ninguna forma la caricia de una satisfacción, y sí, cuando ya no podían trabajar, cuando estaba agotado su organismo por la enfermedad que lo minaba o cuando las fuerzas ya no eran suficientes para hacer que siguie-

ran en el trabajo, entonces, como suprema puntada, se les dejaba que allá, en las galeras, tumbados, esperaban que la muerte se llegase a ellos y tuvieran la gracia de darle el beso último, postrero, en su frente. ¿Por qué acontecía esto, señores? Porque como dije antes, por ignorancia o por miseria, al recibir unos cuantos pesos aquellos hombres renunciaban a las garantías, a los derechos, convirtiéndose en esclavos. Pero no es esto sólo, señores; nosotros, los que aquí estamos, la mayor parte sin duda que hemos también calzado con nuestra firma, con nuestro nombre, padrones de ignominia. Las dos terceras partes, si no es que más, de los que vivimos en ciudades, no tenemos la felicidad de poseer casas propias y recurrimos a arrendar propiedades a sus dueños. ¿Qué nos acontece? Que para poder entrar a esas propiedades se nos presentan unos contratos que nosotros, por inmoralidad sin duda, hemos firmado, no una, sino muchas veces, renunciando a los artículos setecientos y tantos, renunciando al Código de Comercio, al de Procedimientos Civiles y a todo lo que se quiera. Eso lo hemos hecho nosotros y naturalmente, que cuando nosotros lo hemos hecho, lo han hecho también una infinidad de personas en todos los lugares en donde es necesario arrendar casas sea para vivir, sea para establecer algún negocio, o para cualquier giro.

Muchos de nosotros, no una, sino diversas ocasiones, hemos tenido que recurrir a pedir dinero prestado, y lo hemos conseguido no sólo con el módico rédito de veinte por ciento, sino calzando documentos renunciando a una porción de artículos que nos pudieran favorecer; y podrían citarse otros muchos ejemplos, por lo que resulta que en materia tan trascendental como en los casos de enganche, como en los casos de obligar a un individuo a que vaya a trabajar, porque unas veces firmando él y otras firmando un extraño por él, ha sido la causa para que se renuncien los que antes eran derechos del hombre y en casos trascendentales se ve que, aún no siendo trascendentales, que en muchas ocasiones se han renunciado esos derechos que la Constitución nos ha dado. Para que el artículo 1º quede redondo, claro, terminante, expresivo y práctico, como debe ser, podríamos agregar a los dos primeros conceptos que tiene, otro, con lo cual quedaría concluyente. Los conceptos que forman el artículo 1º, son los siguientes: todo ciudadano tiene lo que antes se llamaba derecho y ahora garantías. La ley puede coartar en determinados casos esas garantías, y el ciudadano no puede renunciar a ellas. Es verdad que en el artículo 5º, por ejemplo, se habla de un modo parcial de que el Estado no reconoce tales o cuales renunciaciones; que en materia de trabajo sólo podrá durar el convenio un año, y que no podrá renunciarse a los derechos políticos y civiles. Pero esto también constaba en la Constitución de 57; no obstante, se hizo todo lo que he dicho y que sabemos es perfectamente claro y perfectamente cierto. Por otra parte, en nada perdería con que en lugar de hacer limitaciones parciales en el artículo 1º, que es donde se instituye, donde se declara terminantemente que todos los ciudadanos tienen garantías, allí mismo se hiciera constar que esas garantías no son renunciables en ningún caso, porque, señores, no porque aquí se va a estudiar la Constitución, no porque aquí va a reformarse, no porque aquí van a reformarse las leyes, no porque los gobiernos que vengan, no porque los ciudadanos encargados de gobernar tengan anhelos mucho más altos que los que tuvieron los hombres anteriores que llegaron hasta la infamia y que se revolcaron en tan tremendos hechos, no por eso hay que suponer que hemos dado el golpe de muerte a la chicana, al chanchullo, a todos aquellos ardides que sirven para desfigurar las leyes. De manera que si nosotros aclaramos el artículo 1º, habremos realmente cerrado la puerta a todas las infamias. Nada pierde el artículo 1º; al contrario, se hace más claro, más expresivo, más terminante. De un modo parcial se dice que los ciudadanos tienen garantías; también podrá precisarse de un modo absoluto que no pueden renunciarse en ningún caso esas garantías; porque hay que ver que esto es una anomalía. En todas las papelerías, en todos los estanquillos, como venderse

papel rayado y como venderse sobres, se venden los contratos impresos, ese padrón de ignominia. De ese modo, decía, aunque hubiera quien se atreviera a presentar, en tantas formas de hacer transacciones, un documento en que se renunciara a cualquiera de los preceptos o reglamentos de las leyes, de todos, repito, aunque hubiera quien lo hiciera y hubiera quien firmara, tendríamos desde luego que no podría ser aceptado; sino que sería nulo, por estar precisamente expresado claro y de una manera terminante en el artículo 1º que todo individuo goza de garantías y que esas garantías no pueden renunciarse en ningún caso. (Aplausos.)

—El C. presidente. Tiene la palabra el ciudadano Martínez de Escobar.

—El C. Martínez de Escobar: Las constituciones indudablemente que son las manifestaciones exteriores, las manifestaciones palpables del Estado. El Estado no es otra cosa sino la sociedad organizada en Estado, contribuyendo a su marcha las constituciones, ya sean constituciones escritas, sean constituciones rígidas, sean constituciones flexibles, sean constituciones inviolables o consuetudinarias, como la Constitución inglesa, pero indudablemente que es la Constitución la manifestación exterior de la idea de Estado.

Las constituciones, a través de todos los tiempos, han venido siendo en algunos casos transacciones entre los reyes y los pueblos, es decir; una transacción entre el progreso, en un momento dado, que estalla por medio de una revolución, y la restauración de las clases conservadoras, que tienen miedo y tiemblan ante aquellas emancipaciones que vienen proclamando los pueblos en estado de rebelión. Ejemplo: la Constitución de 1808 en España, cuando Napoleón I hizo temblar a Carlos IV o Fernando VII y que fue rey de allí José, el hermano de Napoleón, fue una transacción entre el pueblo y el rey. En otros casos, señores diputados, las constituciones son concesiones o son gracias que los reyes hacen a los pueblos; tendremos un ejemplo en la Constitución de 1814 en Francia, cuando Luis XVIII subió al trono restaurado. En otros casos tenemos imposiciones de los pueblos a los reyes; podremos poner por ejemplo, sin duda alguna, la Constitución de 1812 en España. En otros casos son como en las repúblicas, tienen el poder avasallador de las asambleas representativas, de ciertas necesidades políticas en que se necesita un sistema federal para armonizar así los intereses de las entidades locales con una entidad central, como en Estados Unidos, como en México, como en Suiza, como en Alemania, en donde existe el sistema federal más perfecto.

Decíamos ayer, señores constituyentes, que en nuestro medio tres constituciones tienen gran importancia, gran trascendencia y gran significación en nuestro desarrollo constitucional. La norteamericana, la Constitución de 1877, que indudablemente es la que más influencia tiene en nuestras instituciones y de una manera especial en nuestra forma de Gobierno, en nuestro sistema de Constitución, en el federalismo y en la forma republicana. Decíamos también que la Constitución de 1812 tiene gran importancia en nuestro desarrollo constitucional. Indudablemente que sí. Quizá sea lo menos en el momento actual; pero sabemos de la lucha entre el centralismo y el federalismo. El centralismo era algo así como el grito formidable del poder del conservatismo, del poder conservatista que hemos heredado de España. Ahí vemos la influencia de la Constitución de España sobre nosotros, y la Constitución de 1793 de Francia. ¿Cuál es la influencia de la Constitución de 1793 de manera especialísima en cuanto a los derechos del hombre? Allí se proclamaron esos derechos y en nuestra Constitución de 57, si la vamos estudiando, no al pasar de la mirada, indudablemente vamos viendo que en esa declaración de los derechos del hombre hay una imitación; pero no una imitación a propósito, sino una imitación inconsciente —digámoslo así—, porque es natural que si los derechos del hombre surgieron a la maldad del gran tirano de los Borbones, aquí también, en virtud de los grandes despotismos en nuestras

instituciones republicanas, surgieron los derechos del hombre como limitación del poder público; esos derechos, que son parte integrante de la naturaleza humana, que son el elemento constitutivo del hombre, que en algunas partes se sostiene que son ilegislables, porque hay algo que no se le puede quitar al hombre. Entre nosotros, en toda ley constitucional, señores diputados, que es la ley fundamental de los pueblos, porque allí se plasman nuestras instituciones, nuestras costumbres cívicas, nuestros usos, porque allí se condensa el alma de la vida nacional, el alma de la vida de la patria; en toda ley fundamental venimos distinguiendo tres elementos: el reconocimiento de derechos, limitaciones del poder público, forma u organización de los poderes, manera de constituirlos, división de las mismas facultades que tiene cada uno de ellos y la manera de hacer efectivas aquellas garantías individuales que se reconocen al hombre frente al poder público. Si nosotros vemos nuestra Constitución, indudablemente que se distinguen tres clases de principios: el derecho social, el derecho político y el derecho administrativo, si se me permite la frase, aunque quizá no sea muy exacta; pero no encuentro otra que pudiera plasmar la idea que voy a emitir. Principio de derecho social es todo eso que se llama derechos del hombre o garantías individuales; yo más bien no le llamaría a este conjunto de disposiciones que integran todos estos artículos, no le llamaría garantías individuales, le llamaría yo, de las garantías constitucionales. En estos artículos está el principio del derecho social, sin discusión; son disposiciones que han determinado la libertad del individuo en la sociedad, en tanto que en esta sociedad así constituida vino a restringirse la libertad individual en provecho de la libertad social. Principio de derecho político, o sea la forma de organización, la forma de Gobierno y principio de derecho administrativo; el derecho político dinámico, si se me permite la palabra, y el otro derecho político estático; uno, derecho político en acción; ya una vez perfectamente explicadas cuáles son las facultades de esos poderes, ya en acción, ya funcionando, los derechos del hombre entre nosotros indudablemente que han sido la gran conquista, la conquista monumental, la conquista gloriosa, la conquista soberbia de una reacción contra el poder tiránico, de una reacción contra el despotismo; pero sabemos nosotros, ya lo decía el elocuente orador señor Martínez, cuál ha sido la condición del indio, indudablemente muy triste, indudablemente muy dolorosa, indudablemente muy amarga.

En la época colonial, si nosotros estudiamos las condiciones sociales de las diversas clases existentes, se ve que las unas son hermosas y las otras tristemente amargas. Vemos al conquistador, al titán de la espada, vemos al militar pretoriano de la conquista, a las clases clericales, a las clases dominadoras, en una condición económica y social verdaderamente envidiable; y vamos abajo, a las otras clases, vamos al criollo, al mismo criollo, al mestizo, y vemos que las condiciones sociales de éstos son enteramente distintas, que son enteramente pobres con relación a las condiciones sociales de los conquistadores; pero donde el contraste se ostenta monstruoso, es cuando bajamos la mirada hacia la sima en que se encontraba el indio. El indio siempre fue sorprendido por todas nuestras auroras y por todos nuestros crepúsculos en la misma triste situación. Siempre el indio fue el siervo de la gleba, el esclavo de la Iglesia, el esclavo del encomendero. Cuando aquellas clases conquistadoras levantaban palacios y casas señoriales ya en las haciendas, ya en las ciudades, ¿qué era el indio, señores diputados? No era más que el que lamía las cadenas, no era más que el que soportaba todas las fatigas, no era más que el que iba construyendo sobre sus espaldas, sin tener beneficio absoluto, y con relación al clero, el indio era sólo el que levantaba las iglesias. La condición social del indio era muy triste, muy dolorosa, muy amarga, y sólo así puede explicarse que cuando el grito de rebelión lanzado por Hidalgo, por la exaltación del número, por la exaltación religiosa, por la

exaltación de la sangre, por la exaltación de la patria, aquella clase indígena, siempre entristecida y siempre dolorida, siguió en muchedumbre inmensa a aquel hombre, y hasta con palas y sin armas, con palos, con todo lo que encontraban, se lanzó sobre el conquistador y tuvieron lugar aquellos actos heroicos tan inmensos, tan grandes y extraordinarios. ¿Por qué? Porque siempre tenían a su vista la inmensa boca del abismo que los iba a tragar; y si nosotros hemos venido analizando nuestra Historia, indudablemente vemos que después de la independencia el indio siguió enteramente igual y las clases conquistadoras siguieron dominando. ¿Hasta cuándo, pues, señores diputados, por medio de una reacción se mejorará la condición de esta clase que las otras clases han venido vejando? ¿Cómo mejorar su condición? Indudablemente que en todo este período de anarquía formidable hasta antes del 57, siempre esa condición fue completamente triste. Se me dirá que también después del 57; es verdad, porque no era posible que se mejorara de la noche a la mañana. En un momento dado surgió una ley que vino a poner remedio a esta necesidad social. Pero no pudo ser, dada la condición psicológica, dada la falta de cultura, que en un momento dado aquella ley tan hermosa y sublime, como por encanto mágico mejorara en lo absoluto aquella clase social. Pero es una verdad que ya desde entonces vienen existiendo los derechos del hombre; ya vemos cómo la libertad, la propiedad, la seguridad, la igualdad, ese conjunto de manifestaciones liberales de los derechos del hombre que se distingue en esos veintinueve o veintiocho artículos de la Constitución, son el derecho de esas clases. Que entre nosotros no se hayan podido llevar a la práctica, es indudable, porque los Gobiernos han sido enteramente tiránicos y despóticos y ellos mismos han contribuido a que aquellas leyes sean letra muerta, sean papeles mojados, y aquellas leyes no lleven dentro de sí el espíritu que las dicta. El cambio de forma que se da al artículo, indudablemente que es bueno. El artículo anterior decía: "El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución".

Esto, sencillamente, es una redacción ilógica, torpe, porque es claro que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones, porque es indudable que las instituciones sociales se hacen para salvaguardar, para beneficiar al hombre, para prosperidad del hombre; el Estado no se constituye para protección del Estado; el Gobierno no se constituye para protección del propio Gobierno; pero del hecho de que los derechos del hombre sean la base, ¿se puede creer que las autoridades respeten las garantías de la Constitución? No, señores. No son verdad las garantías individuales. Al artículo de la Constitución de 57 bien pudo dársele otra forma; pero nunca debe decirse que las leyes y autoridades deban respetar y otorgar las garantías de manera especial al individuo, mejorar al individuo; porque tras ellos se ve como un beneficio y esto es si solamente se trata de proteger al individuo, de la sociedad, al conjunto de elementos ya acordados para respetar la misma libertad individual en provecho de la libertad social. Por eso decía yo que eran principios de derecho social, y había pensado bien; no merecería la pena decirlo, porque no debemos impresionarnos de las palabras; ni siquiera está bien dicho, "de las garantías individuales", debe decir: "de los derechos del hombre", nada más. Así, nuestra Constitución no está bien; dice nada más de las garantías individuales; yo ya he dicho la palabra que debe usarse en lugar de "individuales". Y digo que no está bien dicho, porque la palabra es "constitucionales"; porque las garantías en esos artículos, la garantía genérica, la que sí existe de una manera efectiva, es la garantía constitucional, porque en esa garantía constitucional, que es genérica, concurren y coexisten dos clases de garantías: las garantías individuales y las garantías sociales. En esos artículos vemos en cada pensamiento una libertad

palpitante; en algunos, todos enteros, vemos una limitación completa al individuo en beneficio de la sociedad; ya es una garantía netamente social. Si, pues, la garantía constitucional es la garantía individual, es la garantía social, la palabra correcta sería garantía constitucional; pero no viene al caso, porque no tiene mucha importancia la palabra. Es indudable que este artículo sí está bien redactado, sí es lógico, sí es conceptuoso. La redacción del 57 es acariciadora, arrulla a los oídos como música del cielo, embriaga a las multitudes, al que las lee, al que gusta de leerlas, al que gusta de la belleza; seguramente al ciudadano diputado Cravioto le debe producir una hermosísima y encantadora impresión. A mí también me causa esta impresión, aunque no soy artista; encuentro esa redacción sublime, es bellísima, es perfumada; pero debemos despojar nosotros a esos artículos de esa retórica, de ese estilo platónico, de ese lenguaje galano, que es más bien romántico; es lo que hemos heredado de la Constitución francesa, porque quedó ahí el espíritu latino, amante de las frases sonoras y bellas. Pero el artículo, en sí, contiene lo que debe contener, responde de una manera intensa a los anhelos del pueblo: las garantías individuales, porque ellas son la base de todas nuestras instituciones. ¿Los Gobiernos necesitan para el bienestar del individuo, protegerlo? Pues ahí están las garantías individuales, y no se suspenderán sino cuando surja una necesidad política y social. Respecto a lo que dijo el ciudadano diputado Martínez en relación a esos hechos, indudablemente ciertos, indudablemente verdaderos entre nosotros, realmente yo no sé que esas garantías sean renunciables, y no tienen por qué renunciarse las garantías individuales. Las garantías individuales no son renunciables: son como el derecho de recibir alimentos, que no se puede renunciar. Es la parte fundamental, es la parte principal de la Constitución, que nosotros tenemos que examinar antes de escribirla, porque no hemos estudiado lo suficiente, como Inglaterra, como los Estados Unidos, como otros pueblos, porque aquellos pueblos evolucionan política y físicamente dentro de su régimen solemne, dentro de su régimen de constitución meramente rígida. Entre nosotros no necesitamos que nuestros gobernantes y cada uno de nosotros estemos viendo a cada momento que esos derechos deben ser respetados, porque es indispensable, porque no hemos evolucionado lo suficiente; quizá mañana no tengamos necesidad de estar poniendo constantemente ese derecho, esa garantía que forma parte integrante de nuestra naturaleza jurídica, de nuestra naturaleza social, y bienvenido sea el día en que no tengamos necesidad de redactarlo, porque quiere decir que ya estará en la conciencia individual, en la conciencia nacional. Respeto esas garantías; pero, en fin, si realmente una adición como la que propone el señor Martínez, dado nuestro medio social, es necesaria para garantizar todas aquellas leyes, ya que en la sociedad siempre son letra muerta, no habría inconveniente en que se hiciera. Yo quería decir nada más que creo que esas garantías no son renunciables; las garantías individuales, aquellas que se refieren meramente a los derechos del hombre, creo que no son renunciables; pero en el caso de que así sea, yo creo que hay otras disposiciones en la misma Constitución, que vienen llenando esa necesidad de que nos habla el señor Martínez; pero lo que él propone sí realmente es una necesidad, es un agregado para mejorar nuestras leyes, y ningún inconveniente debemos tener en hacerlo si se trata verdaderamente de hacerlo real y efectivo; de manera que ya he hablado, como ustedes ven, en pro de la redacción del artículo y de la necesidad que ha existido de que sí se vengan haciendo palpables esas garantías individuales.

—Un C. secretario: ¿Hay otra persona que tome la palabra en contra del dictamen?

—El C. presidente. Tiene la palabra el ciudadano diputado Macías.

—El C. Macías: Señores diputados: No pensaba tomar parte en este debate; pero he tenido que contrariar mi propósito, en atención a que es necesario que consten

en los antecedentes del artículo a discusión, los motivos especiales que determinaron al ciudadano Primer Jefe a redactar ese artículo en los términos en que se encuentra. Pero antes de entrar en esta explicación, voy a contestar en breves palabras las objeciones que el señor diputado "Rip-Rip" —no recuerdo su nombre— formuló en contra del artículo. A este apreciable compañero, aterrorizado por todos los sufrimientos que ha tenido en este país la clase obrera, le parece que no hay garantía en la Constitución para que esos males no puedan repetirse en lo sucesivo; pero en medio del horror que esos males le causan, ha olvidado leer el artículo en los términos en que está concebido. Si su señoría, con menos prevención y con una poca de calma, hubiera leído atentamente el artículo, vería que contiene exactamente lo que desea que se le arregle. Dice el artículo:

"En la República Mexicana todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución..."

De manera que no habría en México individuo alguno que no gozara de estas garantías. Hay leyes que no podrán restringirlas.

"... las que no podrán restringirse ni suspenderse..."

Y luego añade el artículo:

"... sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece."

De manera que, para que estas garantías que otorga la Constitución al hombre puedan suspenderse, es condición indispensable, forzosa, que no pueda salvarse en ningún caso en que la misma Constitución haya fijado aquel en que se suspenda y que esa suspensión se haga con las condiciones que ella exige. Las garantías aquí otorgadas no pueden suspenderse ni restringirse, sino en los casos y condiciones que el artículo señala. Estas garantías tienen por objeto proteger al individuo y tienden a sacarlo de la garra de la opresión en que ha vivido. Esto, señores diputados, es demasiado elocuente; esto es, señores diputados, la Constitución tal como el ciudadano Primer Jefe la presenta. Bastará ligeramente hacer relación a algunos artículos para que se vea que el citado Primer Jefe, conocedor profundo de esas necesidades, ha querido satisfacerlas, como lo dijo aquí la noche memorable del primero de este mes, de una manera completa, absoluta, y van ustedes a verlo. No voy a ocupar la atención de ustedes mucho tiempo, pues basta hacer algunas ligeras observaciones para dejar ese punto perfectamente esclarecido. El artículo 5º dice:

"Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

"En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

"El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre; ya sea por causa de trabajo, de educación, o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, no puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

"Tampoco puede admitirse convenio en el que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio."

El artículo antiguo, tal como salió de las manos de Juárez, y hoy como ha salido de las manos de Carranza, trae otra conquista que bastaría por sí sola para levantar al Primer Jefe a la altura de la inmortalidad y hacerlo enteramente igual a los antiguos partidarios de las libertades mexicanas; porque, señores diputados,

no había casa de comercio, no había hacienda, no había empresario que, al contratar con un trabajador la prestación de determinados servicios, no le exigiera la renuncia del derecho de que no volvería a trabajar en una fábrica o en un comercio similar. Se pactaba allí que el hombre no volvería a comprometerse absolutamente en ningunas condiciones, a un trabajo en que viniera a hacerle competencia, y eso era depresivo para la libertad humana, y el Primer Jefe dice de una manera categórica: esos actos son contrarios a la libertad humana, y los ha proscrito para siempre. Pero no ha bastado, señores diputados; quedaría trunca la labor: ¿Qué he venido a hacer aquí? Unicamente, no a defender el artículo, que no lo necesita; sino a explicar la labor del Primer Jefe. Voy a hacer otras relaciones que son enteramente importantes; en este mismo artículo se dice:

“El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.”

Esta es otra conquista de la libertad; aquí está de nuevo la resolución inquebrantable del Primer Jefe, de levantar de la postración en que ha vivido durante largos años a ese pobre pueblo humilde y trabajador que se llama el pueblo mexicano. De manera que éstas sí son conquistas positivas, y ya verá el señor “Rip-Rip” que aquí están enteramente protegidos todos los derechos del hombre. Pero vamos adelante.

Dice el artículo 59:

“Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

“En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

“El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

“Tampoco puede admitirse convenio en el que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

“El contrato de trabajo, sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.”

De manera que está enteramente prohibido, no solamente está mandado que se respeten estas garantías y que estas garantías no se suspendan ni restrinjan sino en los casos y en las condiciones que la misma Constitución establece, sino que está terminantemente prohibido que puedan celebrarse tratados con las potencias extranjeras en los cuales se alteren de cualquier manera estas garantías. Y bien, es un principio de derecho público que todo lo que al derecho público atañe no está al alcance de la autoridad, ni mucho menos puede estar al alcance de los particulares. De manera que sería una redundancia tonta que nos expusiéramos de nuevo al ridículo si fuéramos a combinar aquí una limitación que está sobre la propia naturaleza de las cosas, y esto en el supuesto de que no estuviera expresado en los hermosos conceptos con que lo ha redactado el ciudadano Primer Jefe. Creo, señores, que con esto queda contestada la observación del diputado Martínez; pero tengo que hacer otras obser-

vaciones con el objeto de establecer la teoría sobre el artículo 1º de la Constitución de 1857. Decía: “los derechos naturales del hombre, son la base de las instituciones sociales”. No sólo tenía el defecto que con toda razón le encontró el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra; tiene este otro inconveniente gravísimo: que como la Constitución no hace la enumeración de los derechos naturales, todo el mundo creyó ver en esto, que no había derecho que no estuviera aprobado por la Constitución; de manera que no solamente se creyó que estaban aprobados los derechos propiamente fundamentales; sino que estaban comprendidos todos los derechos secundarios y políticos, y de ese error surgieron multitud de dificultades. El derecho individual quiso extenderse a otra clase de derechos y la justicia federal se vio de tal manera solicitada, que era imposible que pudieran resolverse todas las cuestiones que con este motivo se presentaron. La redacción de este artículo dio lugar a que el inmortal Batalla formulara un dicho tan conocido por nosotros: “Ni están todos los que son, ni son todos los que están”. Porque hay en la sección primera derechos que no son naturales, sino que son políticos, y no están todos los derechos naturales, porque una certeza expresa no ha habido sobre este punto.

La conclusión a que se ha llegado, es que el hombre tiene un derecho fundamental, que es el derecho a la vida, y en este derecho está comprendido el derecho a la libertad, el cual se traduce por el derecho a todas las necesidades naturales del individuo. Hay que rehuir cuidadosamente todas estas discusiones filosóficas que no sirven más que para hacer confusión de las ideas e inducir a errores que siempre son perjudiciales para los pueblos, y venir a una cosa práctica y positiva. Las constituciones no necesitan declarar cuáles son los derechos; necesitan garantizar de la manera más completa y más absoluta todas las manifestaciones de la libertad. Por eso deben otorgarse las garantías individuales, y esto es lo que se ha hecho en el artículo que está a discusión. Hay todavía más: la Constitución de 57, en su redacción del artículo 1º, decía: “Los derechos naturales del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales”. Pues bien, si los derechos naturales del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales, quiere decir que la hora que esa base falta, la sociedad estalla; era, pues, un absurdo que a renglón seguido dijera el artículo 1º: “Todas las autoridades y todas las leyes del país deben respetarla”, y luego, establecer en el artículo 29 que todos estos derechos pueden suspenderse en un caso dado. Esta contradicción tan manifiesta, que con toda razón señalaba el señor Martínez de Escobar, dio origen, señores diputados, a que los tratadistas de todo el mundo se burlaran de nuestra Constitución, de que señalaran a los ilustres constituyentes de 57 como hombres que no supieron lo que traían entre manos y que no supieron siquiera formular la base fundamental sobre la cual debe descansar el derecho de la sociedad y las instituciones de un pueblo. Todo esto ha desaparecido en el artículo; en el fondo están reconocidos los derechos naturales del individuo, sea que esos derechos sean de este, o de aquel, o de cualquier otro, sea que fueran de ocho, diez, veinte o cincuenta; todos están reconocidos allí, porque las garantías que otorga la sección primera son para respetar las diversas manifestaciones de la libertad humana. Pero tiene todavía otra ventaja el artículo, y esta ventaja es enteramente trascendental para poder ponerla fuera de toda discusión, para que no dé lugar a confusiones peligrosas que, como dije antes, siempre redundan en perjuicio de las naciones, y es que viene a determinar de una manera clara y terminante, cuáles son las garantías que pueden suspenderse en un momento dado, en cuanto sea necesario, para salvar los peligros que amenacen a la nación.

Decía el señor Martínez de Escobar que no debían llamarse garantías “individuales”, sino garantías sociales constitucionales”, y este es un error gravísimo,

trascendental, que no puedo dejar pasar desapercibido, porque nos llevaría a una confusión desastrosa, a errores terribles, que influirían incuestionablemente, de una manera decisiva en la formación de muchos de los artículos que vamos a estudiar atentamente para hacer las reformas propuestas por el Primer Jefe.

El derecho constitucional supone dos puntos elementales que va a combinar el individuo como directo combinante del Estado: la nación y el Gobierno. De manera que son los tres elementos forzosos que entran en la composición constitucional política. No puede haber ni ha habido en parte alguna, jamás, una Constitución política, de cualquier pueblo que sea, ya se trate de una dictadura, ya se trate de un imperio o de un Gobierno libre, que no tenga forzosamente esos elementos: el individuo, la nación y el Gobierno. Son tres elementos inconfundibles y es precisamente a los que me voy a referir, para poder desvanecer la confusión en que ha incurrido el apreciable señor licenciado Martínez de Escobar.

El individuo que es, como dicen los tratados, la molécula, la parte principal componente del Estado, tiene que quedar por completo fuera de la nación, fuera del Estado, de manera que ni la nación, ni el Gobierno, ni el Estado podrán tener alcance alguno sobre el individuo.

Por eso es que los tratadistas modernos, hombres que han profundizado esta cuestión de una manera minuciosa, ya no opinan que se llamen garantías individuales, sino derechos del hombre, en la constitución política de los pueblos.

Este es el rubro que aconsejan varios tratadistas modernos; el ciudadano Primer Jefe creyó que era más claro el rubro: "De las garantías individuales", porque habiendo los tres elementos, el individuo, la nación y el Gobierno, hay garantías individuales que ven al individuo, al elemento del derecho constitucional que se llama individuo; hay garantías sociales que son las que ven a la nación, a todo el conjunto, a todo el conglomerado de individuos, y hay garantías constitucionales o políticas, que se van ya a la estructura, ya a la combinación del Gobierno mismo. Al decir, pues, como el señor Escobar, garantías individuales constitucionales, daríamos lugar entonces a que se viniera a pedir amparo cuando se viole verdaderamente una de las garantías constitucionales, o podríamos dar lugar a que se pidiese amparo cuando se violase una garantía social. Ni las garantías sociales ni las constitucionales están protegidas por el amparo; no están protegidas por el amparo más que las garantías individuales. Las otras garantías, sociales, políticas o constitucionales, están garantizadas por la estructura misma y por el funcionamiento de los poderes. Voy a explicarme para poder hacerme más claro. Bien, la nación es el otro elemento del derecho constitucional; la nación no es el Gobierno, la nación no es el Estado, la nación no es algo superior al Estado, es algo superior al Gobierno; no obstante que la nación está sometida al Gobierno, conforme a los preceptos de la estructura constitucional, la nación es la que nombra los poderes públicos, la nación es la que tiene la potestad suprema, el derecho supremo en todo lo que a la nación le corresponde; pero como la nación no puede ejercer ese poder, viene a constituir el órgano que se llama Gobierno, y el Gobierno es entonces el que, en representación de la nación, y de acuerdo con los cánones que ésta le fija, viene a ejercer ese poder que la nación misma no puede ejercitar; de manera que ya ven ustedes la diferencia tan fundamental que hay entre la nación y el Gobierno, entre el Gobierno y la nación, entre la nación y el individuo y el Estado. Son los tres elementos constitutivos del derecho constituyente y, vuelvo a repetirlo, porque es fundamental. La nación tiene el derecho electoral, la nación tiene la manera de decir, cómo y en qué forma expresa su voluntad soberana, para instruir a los mandatarios que han de ejercer el poder, y esta es una garantía social, es una garantía enteramente política, no constitucional y esta ga-

rantía política no está protegida por el amparo. Esta garantía se protege por la ilustración propia del pueblo; un pueblo que no tiene ilustración o un pueblo que no tenga valor, es un pueblo indigno, que no merece las garantías políticas, porque no tiene valor para defenderlas o porque no tiene el conocimiento bastante, la ilustración suficiente para ejercitar sus derechos. Esta es otra garantía enteramente distinta de la garantía individual y esta garantía política no está defendida por el derecho de amparo, como lo están las garantías individuales. Ahora voy a hablar sobre las garantías individuales; pero antes de hablar de éstas, permitidme que insista sobre este punto. Hay otro derecho, otra garantía, que es la que la nación tiene para influir sobre el Gobierno; la opinión pública, la prensa, son los órganos de oposición, las asociaciones, las confederaciones, uniéndose con el objeto de obligar al Gobierno a que siga determinada política o con el objeto de imponer al Gobierno que cumpla sus deberes con la nación. De manera es que la nación soberana tiene su manera de imponerse. En los Estados Unidos, en Suiza y en Inglaterra se ha establecido otra garantía social, y esta garantía social o nacional es un derecho para que no pueda haber ley alguna que no esté sujeta a la resolución suprema de la nación.

Nosotros no estamos tan adelantados para aspirar a esto, sino hasta que el pueblo mexicano tenga la ilustración bastante, y ese día no fallará otro ciudadano tan ilustre como Juárez o como Carranza, que llame a un nuevo Congreso Constituyente en la República Mexicana, para establecer el referéndum; por ahora, es un derecho que nosotros no podemos representar. Vamos a las garantías constitucionales. Las garantías constitucionales, como dije al principio, están en la estructura misma de los poderes, no están en la nación, ni están en el individuo, ni están en el Estado; están enteramente en la estructura de los poderes. El Poder Legislativo no puede ejercer función de Poder Ejecutivo; El Poder Ejecutivo no puede ejercer función de Poder Legislativo, ni el Legislativo ni el Ejecutivo pueden ejercer función de Poder Judicial. La revolución constitucionalista ha traído otra garantía constitucional. La Constitución de 57 confirmó el principio. La garantía constitucional de la división de la soberanía de los Estados, establece una división profunda, fundamental, que si no se respetó, debido a las tiranías que vinieron a centralizar el poder en las manos del general Díaz, no fue la culpa de la Constitución: fue la culpa de los mexicanos que no supieron defender sus derechos poniendo coto a la dictadura mucho antes de que se viniera ésta abajo. (Aplausos.) La revolución constitucionalista, entre sus banderas, ha traído otra conquista, de la cual debemos estar satisfechos y orgullosos: la conquista del Municipio libre. Ahora esta es otra de las garantías constitucionales: el Estado, la nación, no podrá invadir la soberanía de los Estados. Los Estados no podrán invadir la soberanía de los municipios. (Aplausos.) Sí, señores diputados, vuelvo a repetirlo; si los mexicanos deponen todo ese fardo de odio y de pasiones que durante largos años han llevado sobre sus espaldas y que los ha atado, debido a esto, al carro de la dictadura; si ahora todos procuran, unidos como un solo hombre, llegar a hacer la grandeza de la patria, porque todo es posible, como ha sido posible para el Japón levantarse de la nada para hacerse un pueblo culto y fuerte ante la faz azorada de la humanidad entera, también nosotros podemos, señores diputados, salir de ese estado de abatimiento y de abandono en que hemos estado, para decirle al mundo entero: Somos hombres libres, conocedores de nuestras libertades, amantes de nuestros derechos, y esta grande revolución reivindicadora no pasará enteramente desapercibida para nosotros; y lo haremos, señores, porque hay que ser patriotas, hay que ser unidos; todos somos mexicanos, todos somos hermanos y todos estamos interesados en la grandeza, en la riqueza y prosperidad de esta tierra que nos es tan querida, y no debe omitirse esfuerzo alguno para lograrlo. Pues bien: esa gran

conquista de los municipios libres, será entre otras muchas, por sí sola, para inmortalizar a Carranza y para inmortalizar a la revolución. El hombre que no tuvo escrúpulo, que no tuvo empacho para decirle a Huerta: "¡Fuera! porque la ley no permite que tú estés mancillando ese puesto que sólo deben ocupar los representantes legítimos de la nación", ese hombre no ha tenido empacho para afrontar la gran obra de encaminar al pueblo sobre la base de la libertad y del derecho, para hacerlo grande, próspero y feliz.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rafael Martínez.

—El C. Martínez Rafael: El señor licenciado José N. Macías no me conoce. Creo que tiene razón; hemos militado en campos distintos, en campos opuestos, y me place más aún que no recuerde que fuimos amigos. Pero bien, señores: nos dice el ciudadano diputado José N. Macías, que no añadamos a los dos brillantísimos y preciosísimos conceptos que entraña el artículo 1º, lo que yo propongo, de que las garantías y las leyes que de ellas emanen, no son renunciables, porque concede que hay garantías, que tenemos garantías que la ley nos ha dado y que, por tanto, no es necesario decir que no son renunciables. Así se decía, señores, en otros términos, en el artículo 1º de la Constitución de 1857, en que ya se daban a los ciudadanos los derechos del hombre y, sin embargo, fue diputado en la época de Díaz el ciudadano Macías, y habiendo sido violadas estas garantías, nunca protestó. El señor Macías fue procurador de Justicia y después magistrado... (Voces: ¡No es cierto!)

—El C. Macías: Sí, fui diputado y magistrado y protesté siempre.

—El C. Martínez: Perfectamente; dice que protestó; luego existe el hecho, luego era necesario protestar porque se violaban los derechos, porque faltaba precisamente esa parte que yo propongo. El ciudadano Primer Jefe se ha fijado en ello y el artículo 5º nos dice así:

"Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

"En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

"El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tengan por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación, o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

"Tampoco puede admitirse convenio en el que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

"El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos y civiles."

Con lo cual indica que él entendió de un modo claro que se debía definir que no son renunciables determinadas garantías. En nada se perjudica el artículo con ponerlo más claro. Se dice de otras garantías que no son renunciables; ¿por qué no se ha de decir esto del artículo 1º, que es principalísimo? Se necesita que sea bien definido, que pueda renunciarse esto o aquello; ¿por qué no hemos de decir en el artículo 1º que en general no son renunciables las garantías, para evitar que mañana, abusando de la inteligencia de los señores abogados malos, pudiesen encontrar el modo de violar aquello que no se ponga en el artículo? De todos modos, el señor diputado

Macías nos dice que el Primer Jefe se ha fijado perfectamente en ello; pero nosotros hemos sido convocados aquí precisamente para ello, para contribuir a los anhelos del ciudadano Primer Jefe, en la sapiencia, poca o mucha, de cada uno de los señores diputados, sus anhelos, que son enteramente iguales a los de todos los que estamos aquí reunidos y el patriotismo que también flota, y la fe que palpita de un modo visible en toda esta reunión; en esa sapiencia, en esa experiencia, en esos anhelos y en los anhelos y sapiencia del ciudadano Primer Jefe, y, por tanto, está perfectamente que cada uno de nosotros exponga lo que creamos justo, y el Primer Jefe indudablemente que no verá en esto nada que sea odioso, nada que sea indebido; si precisamente para eso hemos sido convocados, para que el Primer Jefe nos entregue el fruto de sus anhelos, y se una con los nuestros, porque la responsabilidad es inmensa en el Primer Jefe; pero es inmensa también en nosotros, porque de otro modo no nos habría llamado; nos ha llamado para que colaboremos con él, para que la obra que aquí resulte sea el fruto de la Cámara que representa a la nación. (Aplausos.)

En la Constitución estaban consignados los derechos del hombre, y, sin embargo, hemos visto que han sido violados esos derechos, que han sido violadas esas garantías y que, por desgracia, en nuestra patria un tanto por ciento inmenso, el setenta, y algunas personas con datos hacen ascender esta cifra, pero de todos modos por lo menos el setenta por ciento está formado por personas, por individuos, por seres casi inconscientes que no conocen el alfabeto; de allí precisamente que teniendo las garantías, los derechos, haya acontecido todo lo que ha acontecido. Señores, no venimos precisamente cuando traemos asuntos trascendentales a emborracharnos de elocuencia, no; la Constitución debe ser eminentemente jurídica, perfectamente bien; pero siguiendo los grandes ideales nuestros, los ideales de los verdaderos revolucionarios, tiene que ser también eminentemente práctica. Una palabra más, si esa palabra cierra la puerta por donde pueda irse lo que más queremos, nada significa, señores, para quitarla, y sí mucho para ponerla, pues que nos dice el señor licenciado Macías que no son necesarias. Ya decía yo que antes del 57 también estaban y así se violaban. ¡Cuántas vidas, precisamente por no expresar eso, se segaron! ¡Cuántos de esos hombres que formaban la gleba, cuántos de esos hombres insignificantes al parecer, pero que de todos modos son nuestros hermanos, perdieron su existencia en las plantaciones de tabaco, en las plantaciones henequeneras, porque habían renunciado por torpeza, por miseria, por estupidez; pero de todos modos, unas veces con su firma y otras firmando otros por ellos, sin embargo habían renunciado esas garantías. (Aplausos.)

—El C. Nafarrate: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Nafarrate.

—El C. Nafarrate: Nada más para que informe la Comisión.

—El C. Múgica: Ciudadanos diputados: Voy a hablar en nombre de la Comisión, aunque sea unas breves palabras, pues considero que los discursos eruditos, elocuentes y razonados que se han pronunciado aquí, son ya suficientes para haber ilustrado demasiado el criterio de esta Asamblea y para que el artículo se vote. Considero el deseo del señor periodista Martínez, muy bueno, muy generoso y merece por ello que toda esa clase ignorante, pobre y desvalida le dé sus parabienes; pero, señores, considero que no es pertinente la petición de mi estimable compañero de Cámara, y voy a decir por qué, asentando un argumento de mucho peso. Es cierto, como él dice, que en aquel tiempo, que no está muy lejano, iban los enganchadores a traer gente de toda la República para transportarla de sus regiones a otras malsanas y a llevarlas del campo de la vida al campo de la muerte; y esto en virtud, hace hincapié el señor Martínez, en virtud de un contrato. Señores, efectivamente, ese hecho es cierto; pero la razón no es verdadera. Aquellos hombres ignorantes no iban en virtud del contrato, no iban en virtud de una renunciación del derecho que tenían a la vida; iban

en virtud de su ignorancia, iban fascinados por las ofertas de un porvenir que la clase desheredada siempre soñó y la que este Congreso tiene obligación de poner al alcance de la mano. Efectivamente, aquellos enganchadores les ofrecían salarios exagerados, les ofrecían médico, buena habitación para ellos y sus familias, les ofrecían pasaje de ida y retorno, y les ofrecían muchas cosas que en realidad no les cumplían. Ellos firmaban o firmaban por ellos, por dos razones: porque en ellos existía la miseria; la Constitución nos da facultades para que remedemos esa miseria del pueblo, y así quitaremos el fundamento, el motivo esencial por el cual esos hombres renunciaban a sus derechos esenciales; otro motivo fundamental, era la ignorancia; ellos no sabían qué renunciaban, no sabían qué entregaban a cambio de unos cuantos pesos y promesas a los que se las hacían y se las ofrecían; ¿por qué? por ignorantes. La Constitución nos da, más adelante, el derecho de que procuremos la ilustración del pueblo, la ilustración de los hombres, para que en ningún caso puedan enajenar aquello que no es enajenable; pero todavía hay más, señores, en aquel tiempo en que imperaba la tiranía más completa, en que todos los derechos del hombre eran tenidos absolutamente en nada, en que los intereses del capital eran consagrados por todas las autoridades, aunque no por todas las leyes, sin embargo, no tenían completas garantías los enganchadores, porque yo presencié muchos casos y estoy seguro de que en esta Asamblea hay muchos testigos también de este hecho, que cuando la prensa o cuando algún particular tenían suficiente energía para encararse con los jefes políticos y pedirles garantías para aquellos infelices que iban enjaulados como animales para ser deportados a regiones mortíferas, las autoridades, muy a su pesar, pero lo hacían; iban y ponían remedio, haciendo que los individuos retornaran a sus hogares y haciendo que lo que habían recibido en calidad de anticipo fuera perdido por los encomenderos. De tal manera que no creo que sea necesario que para una época de libertad que se inaugura con la revolución, que se legitima con este Congreso, sea preciso establecer cosas que no son absolutamente necesarias, que están impuestas por su misma esencia, por su mismo carácter. Aparte de eso, señores, la Constitución lo prevé más adelante; cuando traigamos a debate el artículo 5º, verá la Asamblea que la Comisión que tengo el honor de presidir presentó a su consideración un punto en dicho artículo que dice que nadie —refiriéndose a los trabajadores—, podrá firmar contratos que lo obliguen por más de un año. La Asamblea está en libertad de reducir ese término a ocho días, como lo dice, por ejemplo, en el periódico "El Universal", la iniciativa del general Hay; podrá pensar en otra forma y de esa manera garantizaremos todas esas cosas que por ignorancia de nuestro pueblo y por abuso de nuestras autoridades se han burlado siempre en nuestras leyes.

—Un C. secretario: La Presidencia pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el punto. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!)

Los que opinen que está suficientemente discutido, que se pongan de pie. Se considera suficientemente discutido. Se va a proceder a la votación; por la afirmativa y por la negativa.

—El C. Martínez Rafael: Yo creo que se debe preguntar a la Asamblea, primero, si se toma o no se toma en consideración la proposición hecha. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. De los Santos: No se puede preguntar si se toma en consideración; se va a votar si se aprueba el dictamen; claro es que no se aprueba la proposición.

—Un C. secretario: Este era el acuerdo precisamente de la Mesa.

La Presidencia suplica a los señores diputados se sirvan permanecer en sus asientos durante la votación.

(Se procede a la votación.)

—Un C. secretario: ¿Falta algún ciudadano diputado por votar?
(El dictamen fue aprobado por unanimidad.)

3

Antes de ponerse a discusión el artículo que sigue, se va a dar lectura al siguiente oficio:

“Manifiesto a ustedes en contestación a su atenta nota fechada el 11 del presente mes, en que se sirven comunicarme que la discusión de los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del proyecto de reformas a la Constitución Política de 1857 presentada por mí a ese honorable Congreso Constituyente y sobre las cuales ha dictaminado la Comisión respectiva, se verificará hoy en la sesión de la mañana, que tendré la satisfacción de concurrir a los debates cuando se trate de discutir el artículo 3º del referido proyecto.

“Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta consideración.

“Constitución y Reformas.

“Palacio Nacional en Querétaro, diciembre 13 de 1916.

“El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión. V. Carranza.—Rúbrica.

“A los señores secretarios del honorable Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos.—Presentes.”

En consecuencia, la Presidencia ha tenido a bien nombrar en comisión para que acompañen al ciudadano Primer Jefe a la entrada y salida de la Cámara, a los siguientes diputados: ciudadanos Aguirre, Ramos Práslow, Martínez de Escobar, Madrazo, Herrera Alfonso y Sepúlveda.

4

—El mismo C. secretario: El dictamen presentado por la Comisión, relativo al artículo 2º, dice así:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 2º del proyecto de Constitución, que condena la esclavitud, no hace sino reconocer que la libertad es la síntesis de los derechos naturales. No puede ser más justo el proyecto y su colocación es oportuna; por lo cual proponemos a la Asamblea se sirva aprobar el citado artículo en los siguientes términos:

“Artículo 2º Está prohibida la esclavitud en la República Mexicana. Los esclavos de otros países que entren a territorio nacional, alcanzarán por ese solo hecho su libertad y la protección de las leyes.

“Querétaro de Arteaga, diciembre 9 de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

—El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Múgica.

—El C. Múgica: Suplico atentamente a esta honorable Asamblea permita a la Comisión retirar este dictamen para presentarlo corregido en el sentido de la discusión de ayer. Le cambiamos a este artículo las palabras Estados Unidos Mexicanos por las de República Mexicana, y como se aprobó que la expresión Estados Unidos sea aceptada, en ese concepto nosotros rogamos muy respetuosamente a la honorable Asamblea nos permita retirar el dictamen para presentarlo nuevamente corregido en ese sentido.

—Un C. secretario: ¿Se toma en consideración la proposición de la Comisión? Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

—El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente. (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!)

—El C. presidente: Es que el señor no va a tratar del artículo, sino de un asunto distinto.

—El C. Múgica: Voy a tratar un asunto relativo a esta Comisión (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Múgica: Es un asunto de vital importancia. (Voces: ¡No le hace! ¡No! ¡No!)

—El C. Múgica: Se trata sencillamente de esto: como ustedes ven, los trabajos de la Comisión son abrumadores por muchísimas razones que no trato de exponer a ustedes, y con el trabajo que tenemos aquí en la Cámara, no nos es posible dar debido cumplimiento, y pedimos que se limite el tiempo únicamente a las mañanas, y esto es lo que quiero suplicar a la Asamblea, pues asistiendo a ésta en la mañana, en la tarde nos permitiría atender a los asuntos que se nos tienen encomendados.

Es lo que yo quería suplicar a la Asamblea; por la tarde nos permitirá estudiar los asuntos. (Voces: ¡No acabaremos!) Señores, a la hora que ustedes quieran; pero déjenos tiempo, porque ustedes nos imponen dos deberes; el deber de dictaminar y el de presentar a esta Asamblea dictámenes con objeto de que no se interrumpan los trabajos del Congreso. Si no nos dan tiempo, me parece una contradicción. No creo yo que tengan razón para exigirnos el cumplimiento de un deber, si no nos dan los medios suficientes para que cumplamos con ese deber.

—Un C. diputado: Pido la palabra para hacer una modificación a la proposición del señor Múgica. Me parece adecuada la proposición; creo que solamente la mitad del día debemos dedicarla a los trabajos de la Comisión; pero puesto que hay bastantes artículos ya, debería discutirse esta tarde el 3º, y de mañana en adelante dedicar nada más la tarde para la discusión y la mañana para que trabaje la Comisión.

—El C. presidente: Eso había yo propuesto al general Múgica: solicitar de la Asamblea que se acordara que únicamente hubiera sesiones en la tarde, y la mañana dedicarla a los trabajos de la Comisión; pero el señor insiste en que esta tarde no haya sesión.

—El C. Múgica: No, señor, permítame usted que rectifique; yo no tengo ningún interés —y lo digo de una manera muy solemne y con toda honradez—, en que la discusión del artículo 3º se retarde; al contrario, tengo empeño en que esta tarde se discuta, o si fuere posible desde luego se pusiera a discusión. Me extraña mucho y siento que mi respetable amigo el señor general Aguilar haya abrigado siquiera por un momento en su ánimo, sospechas de que yo haya pretendido retardar la discusión del artículo 3º. Yo no pretendo nada que sea malo; todo lo que pretendo aquí, en esta Asamblea, tiene como norma la rectitud más completa y la honradez más acrisolada. (Aplausos.) Y por lo mismo, señores, hoy o mañana, a la hora que la Asamblea resuelva; yo lo que pido es una cosa racional, que se nos dé tiempo para que podamos dedicarnos a un trabajo distinto del que se hace en la Asamblea. Suplico que se me conceda mañana o pasado, el día que ustedes quieran; pero que conste que el día que la Comisión no pueda presentar dictámenes porque no se le da tiempo, no será absolutamente por su culpa.

—Un C. secretario: ¿Se toma en consideración la proposición del ciudadano general Múgica?

—El C. Palavicini: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Palavicini.

—El C. Palavicini: Con la sola modificación de que no sea esta tarde, a partir de mañana...

—El C. Múgica, interrumpiendo: Señores diputados, yo...

—El C. Palavicini, interrumpiendo: Voy a fundar mi proposición para que esté de acuerdo el señor general Múgica. El que sean en la tarde las sesiones, es que pueden comenzar a las tres o cuatro y acabar a cualquiera hora de la noche; en tanto

que en la mañana, se tiene que comenzar tarde, porque aunque quisiésemos comenzar temprano, la mayoría de los señores diputados no concurriría; por consiguiente, me permito solamente recordar al ciudadano presidente de la Comisión y a la Asamblea, que no hace veinticuatro horas que hice esta proposición y la Asamblea la desechó, y no van a pasar veinticuatro horas más sin que la misma Comisión se convenza de que no podrá presentar dictámenes en que figuren muchos artículos; faltan cuarenta y tres días para concluir nuestro período de convocatoria y, por consiguiente, no se podrán votar nominalmente todos los artículos que faltan si no se dictamina antes sobre ellos. Por tanto, yo me permito sugerir a la Asamblea que se conceda lo que solicita el señor general Múgica; pero con la condición de que sea por las tardes, a partir de mañana, y dejar esta tarde para iniciar la discusión del artículo 3º

—El C. Múgica: Señores diputados: Como dije en un principio, no estoy conforme en que nos den exclusivamente el tiempo necesario para nuestros trabajos, quisiera también que tomaran en consideración que necesitamos tiempo para descansar. No estamos habituados a estas labores tan intensas; que tengan en cuenta que estamos haciendo un trabajo doble, triple, cuádruple del a que estamos acostumbrados, y necesitamos descansar. Mi idea es que las sesiones fueran en la mañana; pero, como dice el señor Palavicini, la Asamblea no puede escatimar el tiempo, en vista de que éste es angustioso, y yo acepto el que se imponga a la Comisión, con tal de que tengamos tiempo de formular y estudiar los dictámenes.

—Un C. diputado: Que se ponga a votación la proposición del señor Múgica. (Voces: ¡Ya está aprobada!)

—Otro C. diputado: Que se haga la declaración.

5

—Un C. secretario: En atención a que la Comisión modificó su dictamen relativo al artículo 2º del proyecto, se va a dar lectura al nuevo dictamen: dice así:

“Artículo 2º Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos de otros países que entrasen al territorio nacional, alcanzarán por ese sólo hecho su libertad y la protección de las leyes.”

Se pone a votación nominal.

(Se procede a ella.)

—El mismo C. secretario: Fue aprobado por unanimidad de 177 votos. Por acuerdo de la Presidencia, la sesión se reanuda a las cuatro de la tarde. Se recomienda puntual asistencia.

—El C. presidente, a las 12.20 p.m.: Se levanta las sesión.

12ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL MIERCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 1916

S U M A R I O

- 1.—Abierta la sesión, el C. José María Rodríguez informa de su comisión; es aprobada el acta previa aclaración del C. González; se nombra una comisión para visitar al C. Norzagaray y se suspende la sesión mientras llega el ciudadano Primer Jefe.
- 2.—Reanudada ésta a su llegada, ocupa la Presidencia el C. Aguilar Cándido y se pone a discusión el artículo 3º
- 3.—Funda el dictamen el ciudadano presidente de la Comisión y habla en contra el C. Rojas. Durante su discurso es interrumpido por los CC. Ibarra, Palavicini y otros, para hechos y mociones de orden y llamado dos veces al orden por el ciudadano presidente, leyéndose los artículos 105 del Reglamento y 13 de las reformas a él. Termina haciendo una moción suspensiva, que es desechada.
- 4.—Hablan en pro los CC. Calderón, Múgica y Román. Reclama el orden el C. Palavicini y se leen los artículos 96 y 99 del Reglamento.
- 5.—En contra del C. Cravioto y en pro el C. López Lira.
- 6.—En contra el C. Macías, siendo interrumpido por los CC. Céspedes, Martínez Epigmenio A. y otros, para hacer mociones de orden, formular protestas y rectificar hechos. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

(A las 3.55 el C. secretario Ancona Albertos pasó lista, resultando una asistencia de 167 ciudadanos diputados.)

—El C. presidente: Se abre la sesión. Tiene la palabra el ciudadano diputado Rodríguez.

—El C. Rodríguez José María: La Comisión que fue nombrada para visitar al ciudadano O'Farrill, cumplió con su cometido. Está aliviado el señor O'Farrill y da las gracias a la Asamblea por el honor que se le hizo al mandar una Comisión a visitarlo.

—El C. secretario Truchuelo: (Lee el acta de la sesión anterior.) Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra?

—El C. Rodríguez González: Me permito hacer la siguiente aclaración: que la sesión de hoy en la mañana fue presidida por el ciudadano general Aguilar.

—El C. secretario Truchuelo: Con la aclaración hecha, ¿se aprueba el acta? En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobada.

Por acuerdo de la Presidencia se pregunta si hay algún ciudadano diputado que aún no haya rendido la protesta de ley, para que pase a hacerlo desde luego. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. secretario Lizardi: Por acuerdo de la Presidencia se nombra en comisión a los ciudadanos diputados Castrejón, Nafarrate y Navarro Luis T., para que pasen a visitar al ciudadano diputado Norzagaray, que se encuentra enfermo.

Se suspende la sesión momentáneamente, mientras llega el ciudadano Primer Jefe, rogando a los ciudadanos diputados tengan la amabilidad de conservar sus lugares.

Se hace saber, tanto a los ciudadanos diputados, como al público, que no se debe fumar durante las sesiones.

—El C. Rosas y Reyes: Ruego a la presidencia se sirva informarme acerca de si también en el caso de estar suspendida la sesión, no se puede fumar.

—El C. presidente: Puede usted salir a fumar afuera.

—Un C. secretario: Queda suspendida la sesión hasta la llegada del Primer Jefe.

2

Presidencia del C. AGUILAR CANDIDO

(A las 4.40, hora en que llegó el ciudadano Primer Jefe, es reanudada la sesión.)

—El C. secretario Lizardi: Se va a dar lectura al dictamen presentado por la Comisión sobre el artículo 3º de la Constitución así como al voto particular del ciudadano Monzón, que dicen:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 3º del proyecto de Constitución proclama la libertad de enseñanza, sin taxativa, con la explicación de que continuará siendo laica la enseñanza que se dé en los establecimientos oficiales, y gratuita la educación en las escuelas oficiales primarias.

“La Comisión profesa la teoría de que la misión del poder público es procurar a cada uno de los asociados la mayor libertad compatible con el derecho igual de los demás; y de este principio, aplicando el método deductivo, llega a la conclusión de que es justo restringir un derecho natural cuando su libre ejercicio alcance a afectar la conservación de la sociedad o a estorbar su desarrollo. La enseñanza religiosa, que entraña la explicación de las ideas más abstractas, ideas que no puede asimilar la inteligencia de la niñez, esa enseñanza contribuye a contrariar el desarrollo psicológico natural del niño y tiende a producir cierta deformación de su espíritu, semejante a la deformación física que podría producir un método gimnástico vicioso: en consecuencia, el Estado debe proscribir toda enseñanza religiosa en todas las escuelas primarias, sean oficiales o particulares.

“La enseñanza religiosa afecta, además, bajo otra fase, el desarrollo de la sociedad mexicana. No siendo asimilables por la inteligencia del niño las ideas abstractas contenidas en cualquier dogma religioso, quedan en su espíritu en la categoría de sentimientos, se depositan allí como gérmenes prontos a desarrollarse en un violento fanatismo. Esto explica el afán del clero, de apoderarse de la enseñanza, principalmente de la elemental.

“En la historia patria, estudiada imparcialmente, el clero aparece como el enemigo más cruel y tenaz de nuestras libertades; su doctrina ha sido y es: los intereses de la Iglesia, antes que los intereses de la patria. Desarmado el clero a consecuencia de las Leyes de Reforma, tuvo oportunidad después, bajo la tolerancia de la dictadura, de emprender pacientemente una labor dirigida a restablecer su poderío por encima de la autoridad civil. Bien sabido es cómo ha logrado rehacerse de los bienes de que fue pri-

vado: bien conocidos son también los medios de que se ha servido para volver a apoderarse de las conciencias; absorber la enseñanza; declararse propagandista de la ciencia para impedir mejor su difusión; poner luces en el exterior para conservar dentro el obscurantismo. En algunas regiones ha llevado el clero su audacia hasta condenar la enseñanza en toda escuela que no se sometiera al programa educativo episcopal. A medida que una sociedad adelanta en el camino de la civilización, se especializan las funciones de la Iglesia y del Estado; no tarda en acentuarse la competencia que nace entre ambas potestades; si la fe no es ya absoluta en el pueblo, si han comenzado a desvanecerse las creencias en lo sobrenatural, el poder civil acaba por sobreponerse. Este fenómeno se produjo ha mucho en la República. La tendencia manifiesta del clero a subyugar la enseñanza, no es sino un medio preparatorio para usurpar las funciones del Estado; no puede considerarse esa tendencia como simplemente conservadora, sino como verdaderamente regresiva; y, por tanto, pone en peligro la conservación y estorba el desarrollo natural de la sociedad mexicana, y, por lo mismo, debe reprimirse esa tendencia, quitando a los que la abrigan el medio de realizarla: es preciso prohibir a los ministros de los cultos toda injerencia en la enseñanza primaria.

“Excusado es insistir, después de lo expuesto en que la enseñanza en las escuelas oficiales debe ser laica. Dando a este vocablo la significación de neutral, se ha entendido que el laicismo cierra los labios del maestro ante todo error revestido de alguna apariencia religiosa. La Comisión entiende por enseñanza laica la enseñanza ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que transmite la verdad y desengaña del error inspirándose en un criterio rigurosamente científico; no encuentra la Comisión otro vocablo que exprese su idea, más que el de laico, y de éste se ha servido, haciendo constar que no es su propósito darle la acepción de neutral indicada al principio.

“Un diputado ha propuesto a la Comisión que incluya en el artículo 3º la obligación que debe imponerse a los Gobiernos de establecer determinado número de escuelas. La Comisión juzga que esta iniciativa no cabe en la sección de las garantías individuales; en ella los preceptos deben limitarse a expresar el derecho natural que reconoce la ley y las restricciones que considere necesario ponerle; nada más.

“Lo expuesto funda las siguientes conclusiones, sometemos a la aprobación de la Asamblea:

“Primera. No se aprueba el artículo 3º del proyecto de Constitución.

“Segunda. Se substituye dicho artículo por el siguiente:

“Artículo 3º Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del Gobierno.

“La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.”

“Querétaro de Arteaga, 9 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

“Voto particular del C. Luis G. Monzón

“Ciudadanos diputados:

“Los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales hemos formulado de común acuerdo el artículo 3º de la Constitución reformada, como aparece en el dictamen relativo, y no hemos disentido sino en el empleo de una palabra, que precisamente es la capital en el asunto de referencia, porque es la que debe caracterizar la educación popular en el siglo XX. Esa palabra es el vocablo laica, empleado mañosamente en el

siglo XIX, que yo propongo se substituya por el término racional, para expresar el espíritu de enseñanza en el presente siglo.

“Durante todas las épocas y en todos los países se ha declarado que la educación primaria es el medio más eficaz para civilizar a los pueblos.

“Se civiliza a un pueblo, promoviendo la evolución integral y armónica de cada uno de sus elementos en pro del mejoramiento progresivo de la comunidad.

“Y para que la evolución de cada individuo sea un hecho, se impone el desenvolvimiento, también armónico e integral, de sus facultades; y esto viene a originar los dos gérmenes de educación: física y psíquica.

“Refiriéndonos al segundo, recordaremos que persigue como ideales supremos el conocimiento y la práctica del bien y la verdad.

“El maestro de escuela, ese obrero mal comprendido y mal recompensado —como afirma d’Amicis—, es el encargado de consumir misión tan delicada y trascendental. La materia prima es el niño: ese ser tierno que, en virtud de su propia idiosincrasia, está en aptitud de recibir todo linaje de impresiones.

“El niño siempre, o casi siempre, llega al poder del **dómine** pletórico de lamentables morbosidades: ignorancias, errores y absurdos embargan la embrionaria psicología de su ser, y ese niño de organización elemental y ya enferma, es el que llega a las manos del maestro para recibir la luz que debe disipar las tenebrosidades de su alma —acéptese provisionalmente el término— y para recibir también las doctrinas destinadas a extirpar los errores y absurdos de que lo ha provisto la ingenuidad atávica del hogar: he aquí, pues, el maestro frente al gran problema de dirigir a las generaciones que se levantan, por los derroteros de la verdad —como es dable concebirla— a la porción más honrada y consciente de la humanidad: helo aquí, pues, presto a acometer el trascendental problema, en medio de las preocupaciones de los pseudosabios y de la obstinación de los ignorantes.

“¿Quién lo auxiliará en tan ardua empresa?

“¡La ley, señores diputados! Las leyes que deben ser lo suficientemente sabias, para que, lejos de ser instrumentos de obstrucción, sean eficaces medios de avance en la realización de la magna obra civilizadora.

“Demos una rápida ojeada a la labor del educador en los últimos tiempos.

“En el siglo XVIII la enseñanza popular era eminentemente religiosa; y no podía haber sido de otra manera, dado el atraso moral en que yacía aún la humanidad, especialmente nuestra patria. El niño concurría a las escuelas a recoger de los labios del **dómine** todo un código de errores, absurdos, fanatismos y supersticiones.

“En el siglo XIX, la enseñanza oficial en México dejó de ser religiosa y, por ende, directamente fanatizante, y entró francamente por un sendero de tolerancias y condescendencias inmorales.

“El maestro dejó de enseñar la mentira que envilece; pero la **toleraba** con seráfica benevolencia.

“La patria le confiaba sus tiernos retoños para que los transformara en hombres completos, y el bienaventurado **dómine** no desempeñaba a conciencia su misión, pues permitía que en el alma de los educandos siguieran anidando el error, el absurdo, la superstición y el fanatismo, todo lo cual autorizaba aquél con su evangélico silencio.

“Sin embargo, debemos excusarlo, porque una ley inexorable le ordenaba que procediera de ese modo: esa ley debería designarse por un vocablo indecoroso que la decencia prohíbe estampar en estas líneas; pero que la suspicacia científica bautizó con el nombre de **laicismo**.

“¿Qué recomienda el laicismo?

“No tratar en lo absoluto dentro de las aulas asunto alguno que trascienda a Iglesia, y respetar estrictamente las creencias religiosas del hogar, por erróneas, absurdas e irracionales que sean.

“¡Cuántas veces decía el pequeño al malaventurado *dómine* que había encendido una vela a San Expedito para obtener un buen resultado en los exámenes, y el maestro no iluminaba la inteligencia del alumno, porque el laicismo lo prohibía y por temor de un proceso criminal!

“El maestro laico no debe imbuir creencia alguna en el ánimo del educando; pero tampoco debe destruir las que traiga del hogar, por abominablemente absurdas que sean; así lo prescriben claramente los decálogos pedagógicos del siglo XIX.

“Pero llegó el siglo XX, que es el siglo de las vindicaciones, y en el décimo año de su vida dio comienzo a la gran contienda que ha de emancipar a México y a todos los pueblos de la América de los prejuicios embrutecedores del pasado.

“La soberanía de un pueblo que ha luchado por su dignificación y engrandecimiento, nos ha confiado la tarea de que quebrantemos los hierros del siglo XIX en beneficio de la posteridad, y nuestro principal deber es destruir las hipócritas doctrinas de la escuela laica, de la escuela de las condescendencias y las tolerancias inmorales, y declarar vigente en México la escuela racional, que destruye la mentira, el error y el absurdo doquiera se presenten.

“La escuela del siglo XVIII enseñaba el error; la escuela del siglo XIX no lo enseñaba; pero lo toleraba, porque *natura non facit saltus*”; pues que la escuela del siglo XX lo combata en todos sus reductos, por tradicionalmente respetables que sean, para lo cual necesita trocarla de laica en racional. Así lo piden las leyes de la evolución.

“Y no se diga que el laicismo puede atacar el abuso... ¡No! Antes bien, exige al maestro que se abstenga de tratar en la escuela —a pesar de ser el templo de la verdad—, todo género de asuntos religiosos, ni para recomendarlos ni para combatirlos... y en los asuntos religiosos es donde se hallan los errores más monstruosamente abominables.

“Por lo expuesto, y estando de acuerdo en los demás puntos que entraña el dictamen de la Comisión de reformas constitucionales, a la cual tengo el alto honor de pertenecer, pido se haga al artículo 3º de que me ocupo la única modificación de que la palabra laica, en todas las veces que se presente, se substituya por el vocablo racional.

“Querétaro de Arteaga, 10 de diciembre de 1916.—L. G. Monzón.”

Está a discusión el dictamen de la Comisión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse. ¿No hay ninguna otra persona que desee inscribirse? (La Secretaría lee la lista de los oradores.)

3

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Múgica.

—El C. Múgica: Señores diputados: Estamos en el momento más solemne de la revolución. Efectivamente, señores; ni allá cuando en los finales del mes de febrero de 1913 el respetable, enérgico y grande gobernador de Coahuila dirigía una iniciativa a la Legislatura de su Estado para pedirle que de ninguna manera y por ningún concepto se reconociera al Gobierno usurpador; ni allá cuando en los campos eriazos, en donde se asienta la hacienda de Guadalupe, en una mañana memorable, estampábamos muchos de los que hemos pasado por los campos de la revolución, batallando por los ideales del pueblo, firmamos el Plan de Guadalupe; ni allá, cuando la honradez acrisolada y el patriotismo sin tacha de don Venustiano Carranza consignaba de una vez los principios primordiales de la revolución; ni allá, cuando uno de los más ilustres caudillos de la revolución derrotaba a la reacción encarnada en Francisco Villa, en los campos de Celaya, ni cuando las agitaciones de la Convención hacían temer a muchos espíritus pobres y hacían dudar a muchos espíritus fuertes en el triunfo; ningún momento, señores, de los que la revolución ha pasado, ha sido tan grande, tan palpitante,

tan solemne como el momento en que el Congreso Constituyente, aquí reunido, trata de discutir el artículo 3º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. (Aplausos.) ¿Y por qué señores? Porque en aquellas etapas gloriosas no se trataba más que de vencer de una vez por todas al que tenía el Poder usurpado en sus manos o de acabar con la reacción, y aquí, señores, se trata nada menos que del porvenir de la patria, del porvenir de nuestra juventud, del porvenir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra alma máter, que debe engendrarse en los principios netamente nacionales y en principios netamente progresistas, y evidentemente, señores, la ciencia pedagógica ha hablado ya mucho sobre la influencia que la enseñanza religiosa, que la enseñanza de las ideas absurdas, ejerce sobre los individuos, para degenerarlos, no sólo en lo moral, sino también en lo físico. Yo soy profano en esas cosas, pero hay aquí en esta Asamblea muchos profesores eminentes que pueden hablar más claro que yo sobre este capítulo y a ellos dejo la palabra. Pero no sólo es esa la faz principalísima de la enseñanza religiosa en México; es también la política y es también la social. Sobre estos dos puntos, señores, aunque arduos y yo incompetente para tratarlos profundamente, quiero hablaros aunque sean unas cuantas palabras, a trueque de que se me considere enemigo del clericalismo, pues si así se me considera, si así se me juzga, si con ese calificativo pasa a la Historia mi palabra, no importa, señores, porque, efectivamente, soy enemigo del clero, porque lo considero el más funesto y el más perverso, enemigo de la patria. (Aplausos.)

—El C. secretario Lizardi: Por acuerdo de la Presidencia se recuerda a las galerías que deben guardar silencio y abstenerse de hacer manifestaciones de ninguna clase.

—El C. Múgica: Veamos, señores, la faz política de esta cuestión. La enseñanza es indudablemente el medio más eficaz para que los que la imparten se pongan en contacto con las familias, sobre todo, para que engendren, por decirlo así, las ideas fundamentales en el hombre; y, señores diputados, ¿cuáles ideas fundamentales con respecto a política puede el clero imbuir en la mente de los niños? ¿Cuáles ideas fundamentales puede el clero llevar al alma de nuestros obreros? ¿Cuáles ideas puede llevar el clero al alma de la gleba mexicana, y cuáles puede llevar al alma de los niños de nuestra clase media y clase acomodada? Las ideas más absurdas, el odio más tremendo para las instituciones democráticas, el odio más acérrimo para aquellos principios de equidad, igualdad y fraternidad, predicados por el más grande apóstol, por el primer demócrata que hubo en la ancestralidad de los tiempos, que se llamó Jesucristo. Y siendo así, ¿vamos a encomendar al clero la formación de nuestro porvenir, le vamos a entregar a nuestros hijos, a nuestros hermanos, a los hijos de nuestros hermanos, para que los eduquen en sus principios? Lo creo francamente que no, porque haríamos en ese caso una labor antipatriótica. ¿Cuál es, señores diputados, la moral que el clero podría transmitir como enseñanza a los niños? Ya lo hemos visto: la más corruptora, la más terrible. Yo traeré a la consideración de esta Asamblea, en un momento más oportuno que este, documentos mejor dicho, el proceso más terrible que se haya escrito contra el clero, y, admírense ustedes, señores, escrito por el mismo clero. Yo creo, señores, que no necesito descender a pruebas prácticas; yo creo que con las razones generales que he expuesto es suficiente para que yo, en nombre de la Comisión, justifique el por qué pretendemos que la enseñanza se quite de las manos del clero, es decir, que no se le permita tomar parte en ella; pero si esto no fuera suficiente, yo os traería al actual momento histórico y os preguntaría, señores, ¿quién es el que todavía resiste, quién es el que de una manera formidable nos hace todavía la guerra, no sólo aquí en el interior de la República, buscando el medio de dividir los caudillos, soplándoles al oído como Satanás soplabla al oído de Jesús, no sólo aquí en nuestra patria, sino en el extranjero mismo? ¿De dónde nos viene este embrollo de nuestra política internacional? ¿Será de las flaquezas del Gobierno constitucionalista? No, señores; porque hemos visto que nuestro Gobierno, que nuestro Ejecutivo, en este sentido ha

sido más grande, más enérgico y más intransigente que Juárez; pues sabedlo, señores, esa oposición, esa política malvada que se debate allá en el exterior en contra nuestra provocando la intervención, viene el clero. No necesito descender a traeros aquí pruebas. Está en la conciencia de todos ustedes y el que no lo crea puede ocurrir a fuentes oficiales, en donde podrá desengañarse ampliamente. Pero no es esto todo; el clero es el eterno rebelde; no se conforma con ser vencido una vez, quiere ser vencido siempre y está al acecho de ocasiones, está sembrando, está preparando el terreno para más tarde dar el golpe, y ¿será posible que el partido liberal, que vence cada vez que se le lleva a los campos de batalla, cada vez que se le obliga a tomar el arma para vencer a su eterno enemigo el partido conservador, será posible, digo, que después de sus triunfos y en esta vez de nuevo abandone sus conquistas? No, señores; haríamos una mala obra, una mala obra, de inconscientes, si no pusiéramos remedio desde hoy para evitar en lo futuro que nuestros asuntos ya no se resuelvan por medio de las armas, sino que nuestras disensiones intestinas se resuelvan en la tribuna, en los parlamentos, por medio del libro, por medio de la palabra, por medio del derecho, y de ninguna manera otra vez por medio de las armas, porque aunque gloriosas las revoluciones que se hacen por principios, no dejan de ser dolorosísimas, porque cuestan mucha sangre y cuestan muchos intereses patrios. Sí, señores; si dejamos la libertad de enseñanza absoluta para que tome participación en ella el clero con sus ideas rancias y retrospectivas, no formaremos generaciones nuevas de hombres intelectuales y sensatos, sino que nuestros pósteros recibirán de nosotros la herencia del fanatismo, de principios insanos, y surgirán más tarde otras contiendas que ensangrentarán de nuevo a la patria, que la arruinarán y que quizá la llevarán a la pérdida total de su nacionalidad. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Rojas.

—El C. Rojas: Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista: Honorable Asamblea: Mi distinguido amigo e ilustrado general Múgica, que acaba de darnos su sincera, aunque vulgar opinión, respecto a la mala y lamentable labor que ordinariamente hace el clero en los países católicos, ha tenido en cambio singular clarividencia al hablarnos de una gran verdad: la suprema importancia de este debate. Efectivamente, señores diputados, esta es la hora emocionante, decisiva y solemne de la lucha parlamentaria más formidable que se registrará acaso en toda la historia del Congreso Constituyente, y lo cual se deduce de la sola presencia entre nosotros del ciudadano Primer Jefe, en una sesión que será memorable. Creo, además, señores diputados, que la resolución que en esta vez tome el Congreso Constituyente servirá para que, tanto en la República entera, como también en el exterior, se formen idea clara de cuál va a ser en realidad la obra de esta Asamblea, y del color que tendrá la Constitución de 1857, reformada en Querétaro. Podrá suceder que de aquí salga un Código netamente liberal, tolerante, progresista y moderno; un Código Magno que sirva para restablecer cuanto antes la paz en México y para garantizar su estabilidad por un tiempo indefinido, que ojalá y fuese definitivamente. Podrá ser también que esta Constitución, por circunstancias especiales, revista un aspecto alarmante para las personas que no entienden que el apasionamiento de los señores diputados en esta ocasión, queriendo por ello calificar nuestra obra común como imprudente e inoportunamente jacobina, y, por consiguiente, reaccionaria. Según ese aspecto o carácter general que presente nuestra Carta Fundamental después de su reforma, se juzga por muchas personas reflexivas, quienes no han perdido la serenidad en estos momentos, que de los postulados de la nueva ley puede salir la paz o la guerra, y que algún error grave del Congreso Constituyente volverá a encender quizá una nueva conflagración en el país, cuando todavía no se apagan las llamas de la pasada contienda. Parece que hay sobrada

razón para conceder tamaña gravedad al presente punto, dado que los antecedentes históricos en el mundo civilizado y lo que acaba de pasar entre nosotros mismos, lo indican así con bastante claridad.

El debate sobre la libre enseñanza, que nosotros dejaremos consignada en el célebre artículo 3º de la nueva Constitución, lo mismo que estuvo en la Constitución de 57, a no ser que sólo quede en ese artículo una huella indeleble de nuestra intransigencia, ha sido, en efecto, un debate de fondo para todos los países de civilización occidental y principalmente para los pueblos que profesan la religión católica. Este asunto comenzó a discutirse en el último tercio del siglo antepasado, durante la revolución francesa, que ha servido de "standard", mejor dicho, de "leader" o modelo, a los otros países católicos, y desde entonces, en las diferentes épocas de la historia de Francia, según iban llegando a su apogeo los sucesivos Gobiernos habidos en aquel país hasta hace pocos años, cuando se realizó en 1901 la última reforma jacobina del famoso Ministerio Waldeck-Rousseau, reforma quizá justificada, se ha presentado una serie interesante de fórmulas constitucionales sobre el tema de nuestro artículo 3º; pero se ha podido observar que el concepto de los políticos franceses en esta materia, cambia lentamente de posición con el curso del tiempo, desechando antiguos prejuicios, para aproximarse cada vez más al criterio de los pueblos de habla inglesa. En los países últimamente aludidos no ha habido cuestión de libertad de enseñanza; para ellos dicha libertad es una cosa tan necesaria e indiscutible como la existencia del sol en la naturaleza; para ellos es tradicional también que la libertad religiosa, en cualquiera de sus manifestaciones, es una de las más interesantes y fundamentales del hombre; por eso los primeros habitantes de los Estados Unidos, arrojando peligros y privaciones sin cuento, vinieron a ocupar un país nuevo, habitado por salvajes, simple y sencillamente, señores, porque ellos querían poner a salvo, aunque fuera por la distancia, una libertad religiosa que no podían tener en su antigua patria. Pero si tal es la situación favorable y ventajosa de los pueblos sajones o escandinavos, no sucede lo mismo en aquellas naciones, como la nuestra, donde predomina aún la religión católica en la inmensa mayoría de la población, pues mientras los países protestantes del Norte de Europa pudieron cambiar las bases más profundas de su criterio social, desde doscientos o trescientos años, a consecuencia de la reforma religiosa iniciada por el gran Lutero, el mundo de las naciones católicas siguió todavía con la urdimbre de las ideas absolutistas de Roma, así para el cielo como para la tierra, y en tanto que en aquellos países nació el "libre examen", ese libre examen que, aplicado a la vida política, lleva al reconocimiento de importantes derechos del hombre, como la libertad de enseñanza, los pueblos latinos no han podido menos que seguir acostumbrados, bajo muchos aspectos, a su tradicional sujeción de la conciencia. Porque el catolicismo viene de un período muy remoto, y no hace más de cien años que aún existía la Inquisición en la Nueva España. Me acuerdo haber leído en la historia que hasta el año de 1808 se levantaron las hogueras de la Inquisición en la plazuela de Santo Domingo y en las de muchas poblaciones de este país; por cierto que acaso algún pariente mío, un tal Pedro Rojas, fue uno de los enjuiciados en los últimos tiempos de aquel tenebroso tribunal.

Ahora bien, señores; si esto ha sido así, y todavía hay ahora naciones, como España, Austria-Hungría y más de algunas repúblicas sudamericanas donde el catolicismo es la religión de Estado, parece lógico y natural que en todos los países de la misma civilización latina conserve la Iglesia un influjo demasiado considerable sobre la conciencia de la mayoría de la gente, y que por esto los hombres de criterio más ilustrado y libre propendan a las intransigencias del jacobinismo, como reacción inevitable y por elemental espíritu de defensa, aun cuando no sean conse-

cuentas con el criterio netamente liberal, pues el problema de dichas sociedades es en realidad diverso del que nos ofrecen los pueblos de habla inglesa.

Mas creo que por el progreso natural de las cosas, llegará un momento, en que las nociones de libertad y tolerancia en estos puntos, serán iguales o equivalentes entre los pueblos latinos y los sajones.

Esta es mi opinión, señores; pero no quiero seguir adelante sin remarcar una declaración que casi es opuesta a la tesis principal que sostengo: la de que los políticos de los países católicos tienen mucha razón para ser jacobinos hasta cierto punto, pues ese jacobinismo debe ser más o menos efectivo y más o menos radical, según el predominio que conserve la Iglesia católica en el espíritu público y los elementos que tenga allí para mantenerlo. Si se demuestra que, por circunstancias especiales, la Iglesia católica ha perdido ya su antiguo control, no será disculpable el jacobinismo en el mismo grado. Por ejemplo, en el caso de México, es extemporánea la fórmula intolerante y agresiva que nos propone la Comisión para el artículo 3º, después de haberse dado las Leyes de Reforma y de realizada la independencia de la Iglesia y del Estado. Yo entiendo que Juárez y los hombres de la Reforma, fueron eminentemente jacobinos y, por tanto, inconsecuentes bajo algunos aspectos con el clásico criterio liberal inglés; pero nadie les debe tachar en eso, por las razones indicadas, aunque se ha de confesar lisa y llanamente que la Reforma, entre sus grandes principios, tuvo también sus exageraciones en meros detalles que afearon la ley, y precisamente por esta circunstancia, o sea por la exageración de las Leyes de Reforma, en puntos secundarios que no significaban nada, ha sido tan difícil mantenerlos en todo vigor, pues por una reacción natural de la masa católica del pueblo mexicano, el Gobierno del general Díaz y después el del señor Madero, fueron en esa línea muy tolerantes. A mi juicio, ésta era una consecuencia lógica y no podía manifestarse el fenómeno de otra manera.

Si estos son los antecedentes históricos del debate, las circunstancias del momento entre nosotros no son menos significativas. Hace cinco o seis días, en efecto, que casi todos los señores diputados se han apresurado a reunirse con los compañeros afines en ideas, habiendo surgido entre unos y otros acaloradas discusiones. Desde entonces, señores, voy a confesarlo sin ambages, muchas veces he sentido desaliento al estudiar el dictamen de la Comisión entre el grupo de diputados que nos venimos juntando en uno de los salones de la Escuela de Bellas Artes, y no ha habido uno de nosotros sin dudas y vacilaciones cuando nos hemos enfrentado con este problema del artículo 3º. Sí, señores; después de cinco o seis noches de tener fija nuestra atención en tal asunto, buscando cuál debía ser la solución, ha venido un momento de abatimiento, acaso de pánico en nuestras filas; porque nos formamos la idea de que no tendríamos la fuerza de convicción suficiente para poder arrastrar a las personas que no eran de nuestro criterio; porque hemos visto que la mayoría de los señores diputados de esta honorable Asamblea, es partidaria de la reforma jacobina y porque esa mayoría supone, de buena fe, sin duda, que es preciso hacer en este caso una reacción sobre la fórmula que nos legaron nuestros padres desde el año de 1857. Yo no dudo absolutamente de la sinceridad ni de la independencia de algunos compañeros de Cámara, y por esa misma razón nos encontramos todos convencidos de su buena fe. No quiero alargar, por otra parte, este discurso, pero tengo muchos deseos de hacer ciertas aclaraciones, sin embargo de que esas aclaraciones podrían traer sus consecuencias, acaso de lamentarse, en vista de las condiciones especiales del momento. Además, señores diputados, el inconveniente se agrava debido a otras circunstancias políticas y también a los mutuos perjuicios existentes entre los diferentes grupos de la Cámara y sobre los cuales me voy a referir libremente, en busca de un cambio de dirección. Quiero también, porque es de mi deber, hablar esta tarde con toda verdad; hay veces, señores, que es preciso decir las verdades más impru-

dentés, las verdades que causen más molestia a determinados compañeros en bien de la patria.

Y voy a decir en esta Asamblea y en esta oportunidad, cuando está presente el Primer Jefe, una de las cosas que muchos de nosotros tenemos en la conciencia y que sin la excitación y solemnidad del momento, ninguno diría. Señores diputados, la dificultad de esta cuestión y de estas controversias viene de que ha habido alguna preparación inconveniente en los elementos de esta Cámara, por parte del grupo que dirige el señor licenciado Manuel Aguirre Berlanga, quien ha faltado por eso a sus deberes de revolucionario y a las consideraciones de la lealtad que debe al ciudadano Primer Jefe. (Voces: ¡No; no es verdad!) Señores diputados: He dicho que iba a expresar verdades; sin embargo de eso, soy el primero en reconocer que el señor Aguirre Berlanga probablemente hizo esta labor sin pensar o sin haber reflexionado en todas sus consecuencias. (Voces: ¡No; no es cierto!)

—El C. Ibarra: Pido la palabra para un hecho. (Voces: ¡No! ¡No!) El señor licenciado Aguirre Berlanga malamente pudo haber hecho una preparación aquí en la Cámara, con el objeto de que a este artículo se le diera una interpretación jacobina, porque tengo aquí en estos momentos un artículo escrito por él, cuando se iniciaba apenas la campaña electoral, en que por el contrario expone él aquí ideas demasiado moderadas. Si ustedes gustan, puedo leer algunos párrafos. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Palavicini: No se puede interrumpir al orador; las rectificaciones de hechos se hacen después que haya concluido. Así lo ordena el Reglamento.

—El C. presidente: Se recomienda al ciudadano Rojas se sujete al Reglamento, que dice que no se deben hacer alusiones personales.

—El C. Rojas: Es verdad que el Reglamento dice eso; pero en vista de la gravedad del asunto debo hacer, no alusiones personales, puesto que el señor Aguirre Berlanga no figura ya entre nosotros como diputado, sino relatar hechos que tienen relación con el debate.

Si el señor licenciado Aguirre Berlanga ha cometido un error... (Siseos) Lo digo honradamente, porque yo siempre he tenido el valor de mis convicciones; pues bien, señores, creo que el señor Aguirre Berlanga ha cometido una equivocación, porque indudablemente su papel de subsecretario de Guerra (Voces: ¡No, de Gobernación!) era haber trabajado entre los elementos de la Cámara para interpretar con talento y secundar en forma conveniente y patriótica el pensamiento del jefe de la revolución y no el de preparar con ellos una especie de oposición al proyecto del ciudadano Carranza. (Rumores.) El señor Aguirre Berlanga no tuvo probablemente en su ánimo la reflexión de todo lo que significa en esta oportunidad su labor; probablemente lo hizo con la mejor buena fe, y la prueba de ello es que el ciudadano Primer Jefe lo ha conservado en su puesto. Tal es mi criterio sobre la conducta del señor licenciado Aguirre Berlanga, de manera que huelga la discusión sobre el particular; mas hoy necesitamos decir la verdad, aplicarla como un cauterio en el Congreso Constituyente, y yo lo hago por patriotismo, lo hago porque es mi deber...

—El C. Calderón, interrumpiendo: Señor presidente: Es absolutamente... (Voces: ¡No! ¡No!) Yo no vengo aquí más que a defender el prestigio del Gobierno. Pido la palabra. Es un incidente nada más. (Voces: ¡No! ¡No!) Por respeto al ciudadano Primer Jefe.

—El C. De los Santos: Favor de hacer respetar el Reglamento del Congreso, señor presidente.

—El C. Rojas: Y bien, señores; sobre este incidente que debemos dejar aparte, voy a agregar otro: el señor general Obregón ha enviado un mensaje a los señores diputados de Jalisco y de Occidente, recomendándoles una actitud intransigente. Ese telegrama se publicó en "Gladiador".

—El C. Monzón: No puede usted asegurar eso. La delegación de Sonora es suficientemente honrada.

—El C. Aguirre: Nuestra labor es enteramente radical, enteramente revolucionaria y no creo que mi general Obregón, jefe militar tan grande, como gran ciudadano también, descienda a politiquerías de gabinete, ni de ningún género. (Aplausos.)

—El C. Rojas, continuando: Verá el señor que haré justicia al señor general Obregón, y que no doy a su mensaje ninguna otra trascendencia que la que le dan sus mismas palabras. Voy a continuar. Decía yo que ha venido ese mensaje a ser un exponente de cuál es el espíritu que anima a una parte considerable de esta Asamblea y por qué razón hay en ella dos grupos. Han visto ustedes al señor Aguirre Berlanga encabezando a uno de los grupos de diputados y preparándose... (Voces: ¡No es cierto!)... pues solamente que mis ojos me hayan engañado... (Voces: ¡Sí! ¡Sí! Murmullos.)

—El C. presidente: Se recomienda al señor Rojas se sujete al Reglamento y si no, me verá precisado a quitarle el uso de la palabra.

—El C. Reynoso: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Reynoso.

—El C. Reynoso: Suplico a su señoría mande leer el artículo 105 del Reglamento.

—Un C. secretario: "Artículo 105. No podrá llamarse al orden al orador que critique o censure a funcionarios públicos por faltas o errores cometidos en el desempeño de sus atribuciones; pero en caso de injuria o calumnia, el interesado podrá reclamarlas en la misma sesión, cuando el orador haya terminado su discusión, o en otra que se celebre en día inmediato. El presidente instará al ofensor a que las retire o satisfaga al ofendido. Si aquél no lo hiciere así, el presidente mandará que las expresiones que hayan causado la ofensa se autoricen por la Secretaría, insertándolas ésta en acta especial, para proceder a lo que hubiere lugar."

Por acuerdo de la Presidencia se lee también el artículo 13 del Reglamento reformado: "Artículo 13. Los individuos del Congreso, aun cuando no estén inscriptos en la lista de oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos. Queda prohibido hacer y contestar alusiones personales mientras no se haya terminado el debate de los asuntos de la orden del día o de los que el Congreso o el presidente estimen de interés general. El presidente, en caso de desobediencia, llamará al orden al infractor y aun podrá suspenderle el uso de la palabra."

—El C. Rojas: Ahora bien, señores, la explicación no se va a tardar; yo creo que la equivocación del señor Aguirre Berlanga en su actitud y la del señor general Obregón al enviar el mensaje, están perfectamente explicadas. Necesitaba citar estos hechos con objeto de presentar a ustedes un ejemplo claro de nuestra peligrosa situación, porque en esta tarde y en esta sesión, mi principal propósito es rectificar nuestras posiciones respectivas y enderezar un rumbo que nos pudiera llevar al desastre. Se trata de un prejuicio sobre cuál es la significación política de los pocos renovadores que quedan sirviendo lealmente al señor Carranza. (Siseos.) Se trata del prejuicio que hay entre muchos de los señores revolucionarios que tomaron las armas y de muchos de los señores diputados al Congreso Constituyente que se sientan a la derecha de esta Cámara, respecto a nuestra independencia de ideas. Se me ha dicho por algunos cuál es el verdadero sentimiento sobre el particular; se nos supone a nosotros incondicionales del Primer Jefe; y hay que decir la verdad: permítanme decir esa verdad con toda crudeza, porque eso va a ser para el bien de la patria, aclarando el ambiente de este recinto y facilitando una mejor inteligencia entre todos nosotros. Se nos acusa a los renovadores de que estamos vendidos a los reaccionarios; de que estamos vendidos, sí, señores, para sugestionar al Primer Jefe y valernos de su autoridad, con el fin de imponer un texto del artículo 3º al gusto de la clerecía y eso no

es cierto, eso es un absurdo. Hay que ser francos; tal es el prejuicio que explica la actividad del señor Aguirre Berlanga y el mensaje del general Obregón. (Voces: ¡No! ¡No!)

Lo que yo siento lo digo honradamente, señores.

—El C. Alvarez: ¿Me permite usted que conteste en nombre de la diputación del Estado de Michoacán? (Voces: ¡No! ¡No! ¡Que no hable!)

—El C. Rojas: Lo que decía yo es precisamente la explicación de todo esto. Cuando el señor Aguirre Berlanga, cuya actuación ha sido enteramente disculpada después por el Primer Jefe, puesto que le ha sostenido en su puesto, cometió el error demasiado grave, sin embargo (Rumores.) de lo que se nos acusa... (Rumores.) estos son los principales prejuicios que hay en el seno de los diputados de la derecha, acerca de los renovadores. Además, existe la preocupación, digamos histórica, respecto a la responsabilidad que puede caber a los últimos por su actitud en la sesión tristemente célebre de la noche del 19 de febrero de 1913. Lo que haya de justo en ello para cada uno de los grupos que entonces formaban la Cámara de Diputados, o para cada uno de los individuos que pertenecíamos a ese memorable Parlamento, es indudable que está ya escrito en la historia y no habrá poder humano que pueda quitar o menguar a nadie la responsabilidad que le corresponda; pero no es oportuno, ni razonable, ni lógico, eso de que, porque se supone que somos más o menos responsables moralmente ante la posteridad, se nos repita a cada momento, venga o no venga al caso y a todos sin excepción el mismo anatema de cobardes o traidores, con el propósito de eliminarnos de la vida política de México, sin que valgan aclaraciones de ninguna especie para librarnos de ese odioso como injusto sambenito.

Voy a hablar con toda franqueza sobre este punto: convengo con ustedes por un instante en que hubo falta de valor en algunos de los diputados maderistas a la XXVI Legislatura la noche del 19 de febrero de 1913; doy por sentado que esos hombres debieron desentenderse de cualquier otra consideración, limitándose a jugarse la vida bravamente, votando entonces conforme a la convicción política que se les supone y conforme lo reclamaban los verdaderos intereses de la patria. Pues bien, señores; aun admitiendo que esto sea verdad y que ninguna demostración se hubiera hecho en contrario, simple y sencillamente resultan faltos de mérito, pues nadie está obligado a ser tan valiente. Pero al tratarse sólo de si esos diputados tuvieron o no tuvieron miedo, que ninguno tire la primera piedra si no se encuentra limpio de un miedo semejante en estas épocas de lucha y conmociones. Por lo demás, todo esto es muy diferente de las convicciones y muy diferente de la constancia y la voluntad decidida de servir a la causa de la revolución, demostrada por los renovadores que han seguido al señor Carranza. Mas tamaños cargos que están en el ánimo de ustedes, los he traído a colación, porque necesitamos desvanecerlos, señores, ya que es preciso que nos conozcamos mutuamente; de otra manera, no nos podremos entender jamás, ni tampoco nos podremos tener confianza.

Ya he dicho bastante de cuáles han sido las sospechas o prejuicios de ustedes; ahora voy a referirme a nuestras sospechas. Nosotros hemos mal interpretado la actitud del señor Aguirre Berlanga al encabezar las reuniones de ustedes... (Voces: ¡No es cierto!) y hemos también interpretado mal el mensaje del señor general Obregón, y así como... (Voces: ¿cuál es el mensaje?) El mensaje a que se ha referido en términos concretos el señor general Amado Aguirre. Pues es muy fácil que yo me equivoque sobre el particular... (Siseos.) Pero de otra manera no podremos marchar ni entendernos. Ahora estoy haciendo una especie de balance sobre nuestro respectivo debe y haber; necesitamos hacer este balance; yo no quiero atacar personalmente a nadie; esto es contra mi práctica, es contra mi costumbre tra-

dicional en el periodismo y en la política; lo que en realidad pretendo es estimar debidamente los hechos para nuestra posible inteligencia. En muchas ocasiones de mi vida he demostrado que yo no soy amante de confundir las cuestiones personales con las cuestiones políticas; yo les tiendo la mano a mis enemigos políticos, dentro de cierto límite, por supuesto; también tengo una larga historia de periodista y durante ella he atacado a muchas personalidades, pero siempre buscando alguna razón de interés público, y lo repito una vez más, señores diputados, he venido esta tarde con la profunda convicción de que si no logramos entendernos, procediendo después con toda rectitud, comprometemos el éxito de este Congreso Constituyente. Perdónese me, pues, la ligereza de palabra si acaso les ofende, en obsequio a mi deseo sincero, en atención a mi propósito honrado. Hablo por mí mismo y pienso, en cierto modo, interpretar también a muchos de mis compañeros. Nosotros hemos creído aquí en que algo había detrás de la reunión y actitud de ustedes y del mensaje del general Obregón. (Siseos.) Un hombre honrado dice lo que piensa, aunque a veces se equivoque. Yo he creído sinceramente en que allí se ocultaba una maniobra política; eso mismo lo han creído muchos de nuestros mismos compañeros y lo ha creído quizá la República entera. (Siseos.) Será o no será verdad; los hechos posteriores hablarán. (Siseos.) Existe ese telegrama y la mala inteligencia de nosotros; yo procuro aclarar el punto para evitar consecuencias desfavorables; lo digo honradamente, lo digo con toda la verdad, con toda la convicción de que he dado pruebas muchas veces en mi vida, y todos debemos contribuir a conjurar ese peligro o inconveniente. En resumen, no hay fundamento ni para nuestros temores, ni para que ustedes nos tomen como reaccionarios ni como sugestionadores del señor Carranza o como incondicionales de cualesquiera de sus ideas. Llevamos ya muchos días de debates; cada uno de nosotros se ha presentado con su bagaje de convicciones, y hemos tenido bastante oportunidad para conocernos mutuamente. Ahora voy a hacer otra aclaración enteramente sincera, porque no la haría tampoco si no estuviera en mi corazón antes que en mis labios. Tengo la seguridad, y lo digo con satisfacción, de que la mayoría de los individuos que forman el Congreso Constituyente son hombres de buena fe, con mucha independencia de carácter, con el deseo y la decisión de dejar huella de su criterio en la nueva Constitución, sin consideraciones a nadie ni a nada; pero, desgraciadamente, equivocados en un punto fundamental y con graves prejuicios contra nosotros, o cuando menos distanciados por cosas inoportunamente traídas a colación, por las circunstancias mismas de los debates sobre el proyecto del Primer Jefe. ¿No es esto verdad? Esos motivos están en las prevenciones de nosotros contra ustedes y de ustedes contra nosotros; pero la historia de este Congreso Constituyente nos dará muchas oportunidades para que al fin de los debates nos reconciliemos mutuamente y puedan ustedes convencerse de que yo no he asegurado nada inexacto o inconveniente. Uno de los síntomas que debe tenerse como termómetro o como señal clara y palmaria de la verdad sobre este punto, me lo ha revelado un rasgo de ingenuidad y honradez del señor coronel Chapa. El señor coronel Chapa es uno de aquellos jóvenes valientes que han tomado las armas para luchar por la revolución constitucionalista y que ahora viene a dar su contingente de trabajo y pensamiento para la gran obra de reconstrucción que nos proponemos llevar a cabo. El señor Chapa ha tenido también su parte en los prejuicios a que hice referencia y que me diga si faltó a la verdad: ha manifestado en una de las reuniones que hace pocas noches tuvimos en el salón de Bellas Artes, que había venido de Tamaulipas con un bagaje de ideas y de argumentos para luchar contra los conservadores de esta Cámara, en cumplimiento de su deber; pero que pronto se dio cuenta de que aquí no había conservadores y de que la lucha únicamente se iba a librar entre jacobinos y liberales. ¿Es esto cierto, señor Chapa?

—El C. Chapa: Esas fueron mis palabras.

—El C. Rojas: Ahora bien; hablé antes de que yo justifico, hasta cierto punto, el criterio jacobino en los países hispanoamericanos, de la misma manera que lo justifico en Francia, en Bélgica o en Austria-Hungría, donde la religión católica es la dominante. Además, yo creo, señores, que la actitud más violenta se explica y disculpa enteramente en los momentos de lucha armada, y esto acabará de convencer a la Asamblea de que, al decir algunas verdades, hirientes quizá, lo hice con el ánimo de que más tarde nos servirán a todos, porque lo que aquí se diga y se autorice, se dice y se autoriza para toda la República, y lo que aquí se descarga o se explica, se descarga y se explica para toda la República. En efecto, señores, el jacobinismo extemporáneo e inoportuno que pueda surgir de esta Asamblea y nos puede llevar también a una nueva contienda armada, tiene una explicación naturalísima, no solamente porque la masa de nuestra población es católica, sino también como consecuencia inmediata de la guerra que acaba de pasar. Yo comprendo sin dificultad que un señor general X, ameritado, patriota, valiente, liberal, despreocupado y solamente atento a saber cumplir su papel como soldado revolucionario en acción, venga a la plaza de Querétaro e incendie los confesionarios de todas las iglesias en la plaza pública, que funda las campanas, que se apropie las escuelas del clero, como lo ha hecho el mismo señor Aguirre Berlanga en el Estado de Jalisco, y hasta que cuelgue a algunos frailes. Todo esto me parece perfectamente explicable entre nosotros, nadie lo condenará en el momento de la guerra, si es hombre imparcial e ilustrado; y bien, señores, ¿no les parece a ustedes lógico y natural que por un sentimiento de inercia, si es posible que haya sentimientos inertes, o mejor dicho, por el impulso que traen las ideas, ese general, que ha tenido en los días de lucha tamaña libertad de acción, que se ha visto aplaudido con eso por los hombres más liberales y más inteligentes, se incline a ver autorizados tales actos aun en tiempo de paz? ¿No les parece natural y lógico que ese militar, cuando se llega la hora de hacer una ley entre revolucionarios y radicales. Busque el precepto legal que se pueden quemar los confesionarios, que se pueden fundir las campanas, que se pueden colgar los frailes? (Voces: ¡No! ¡No!) Por supuesto, señores diputados, que no hay que tomar las cosas al pie de la letra ni tan a pecho; ustedes vean lo que hay de justicia en el fondo de mis ideas, porque aunque no sea exactamente, sucederá que un general de esos, quisiera de la mejor buena fe dejar escrito en una ley mucho de ese radicalismo, de ese calor de la guerra y encontrará pálido cualquier precepto hecho en tiempo de paz; encontrará incoloro, reaccionario, inconveniente, un precepto que se ha concebido en frío y conforme sólo a los dictados del derecho y la jurisprudencia. Esto me parece tan lógico, que no extraño, por consiguiente, el jacobinismo exaltado de los militares más patriotas, a muchos de los cuales tanto debe el país y que acaso figurarán mañana o pasado entre nuestros mejores gobernantes y grandes estadistas. Ahora bien, señores diputados de la derecha; precisamente ustedes representan en esta Cámara el criterio acalorado de esos militares de toda la República; de esos hombres equivocados sin malicia que en estos momentos no quieren admitir la razón de los espíritus serenos, suponiendo que el Primer Jefe incurre en grave error al dar un precepto incoloro para las enseñanzas, un precepto en favor de los reaccionarios o clericales, un precepto inconveniente en el Código Fundamental reformado, por más que sea la continuación del mismo pensamiento liberal contenido en el artículo 3º que nos legaron nuestros padres en 1857. (Aplausos.) Y deseaba llegar a esta conclusión que manifestaré con toda franqueza. Yo celebro tal circunstancia, porque ustedes, señores, tienen el gran deber de servir de intermediarios entre nosotros y esos jefes u hombres de armas en general de la revolución, suavizando sus temores o prejuicios, haciéndoles comprender que lo que sale de aquí no ha sido una

imposición, sino la resultante de nuestro criterio combinado y de nuestras empeñadas y libres discusiones. Si vosotros sabéis cumplir esa obligación, no creo que, cualquiera que fuese la oposición de creencias entre los diversos grupos directores del país, pudiera surgir de aquí el chispazo de una nueva guerra; pero no olviden ustedes, señores diputados, el gran papel que tienen que representar en este caso, porque la nación entera está fija en vosotros y espera, con razón, que sabréis encarrilar y organizar la República en la medida de vuestro patriotismo. (Aplausos.) Por lo demás, voy a insistir otro poco sobre el tema de nuestra incondicionalidad al Primer Jefe. (Voces: ¡No! ¡No!) Necesito hablar con más amplitud: señores, tengan ustedes paciencia; creo que estoy en mi derecho para ello, no hay que alarmarse, pues ha pasado lo más escabroso. Quiero decir con todo valor y sinceridad, en este momento en que está presente el Primer Jefe, que yo no soy ni he sido nunca un incondicional, y les juro o protesto por mi honor, que votaré con ustedes cuantas veces llegue a impresionarme de sus razones.

—El C. Aguirre: El Primer Jefe no admite incondicionales.

—El C. Rojas: Repito, señores, que no soy incondicional del Primer Jefe ni de nadie; y el día en que yo no esté conforme con su política, ese día me voy tranquilamente a mi casa. Si hoy vengo a secundar en este recinto las ideas del Primer Jefe, es porque están perfectamente de acuerdo con mi honrada convicción. Hechas estas aclaraciones, continúo en el uso de la palabra. Voy a traer a colación el viejo proloquio de que no hay mal que por bien no venga, pues creo que la tormentosa situación que ha producido entre nosotros un debate tan violento y apasionado, en lugar de ser perjudicial, favorece y prestigia en cierto modo la obra de este Congreso, porque sirve para demostrar, de la manera más palmaria, que hay aquí discusión e independencia verdadera; porque sirve para dar vida a las nuevas instituciones en el alma nacional; porque sin estas pasiones y controversias, señores diputados, la nueva Constitución de 1917 habría nacido muerta; sí, señores; es preciso que los grandes códigos de todos los pueblos vengan como la ley de Moisés, bajando del Sinaí entre relámpagos y truenos. (Aplausos.) Tengo aún muchas cosas de algún interés que quisiera tratar en esta sesión, pero abrigo ciertos temores de que la Presidencia me suspenda el uso de la palabra a lo mejor, por haberseme acabado el tiempo que marca el reglamento y, por consiguiente, voy a concluir, dejando los otros puntos para mejor ocasión. Después de tantas digresiones, más o menos importantes, llego al punto esencial del debate, y sin embargo de sus inconvenientes o peligros, sin embargo de todos esos fulgores cárdenos que hizo brillar en el seno de esta Asamblea, parece señores, meditando serenamente, como yo he meditado sobre la forma presentada por la respetable Comisión dictaminadora para el artículo 3º, que sólo se trata en el fondo de una verdadera tempestad en un vaso de agua, que traerá más bien beneficios que inconvenientes para el futuro de esta Cámara. Efectivamente; he analizado con todo empeño este punto, reconcentrando mi imaginación y el intelecto más o menos escaso de que me ha dotado la naturaleza, para encontrar la clave de semejante dificultad, y como fruto de mis meditaciones, después de dos noches o más de vigiliias, después de dos o más noches de preocupaciones e insomnios, he tenido la fortuna de exclamar como Arquimides... no encuentro de pronto la palabra. (Voces: ¡Eureka! ¡Eureka!)

Toda la dificultad es obra, simple y sencillamente, de un defecto de forma y no de fondo; de la presentación impropia y escandalosa que exhibe el dictamen formulado por la honorable Comisión, la que ha tenido así la feliz atinencia de equivocarse en este caso grave, pues de esa manera se evitarán dificultades y tropiezos en el resto de las discusiones, como lo voy a demostrar. La verdadera diferencia de ideas del artículo 3º y exposición de medios entre el proyecto del Primer Jefe y

la redacción presentada por la honorable Comisión, sería casi pueril, o casi ridícula, si no diera pretexto para tan serias consecuencias. Analizando el precepto a debate como la Comisión lo desea, encuentro estas conclusiones: a la honorable Comisión no le pareció bien que en el proyecto del Primer Jefe se omitiera aquello de la enseñanza obligatoria; fue una de las fórmulas radicales del jacobinismo francés que han podido justificarse ante la Historia. Nuestra Constitución de 57 no habló de tal cosa, pero los hombres de la Reforma tuvieron el acierto de completar su labor desfanatizadora, modificando el fondo del artículo 3º, y desde entonces también en México fue la enseñanza laica y obligatoria. Me refiero sólo a la de la enseñanza obligatoria, porque en cuanto a lo laico, no se ha ofrecido todavía entre nosotros motivo de discrepancia, ya que, al parecer, no se toman en serio las genialidades del señor diputado Monzón. Pues bien; sobre aquel punto no hay tampoco verdadera dificultad: tanto el Primer Jefe como la Comisión y la Asamblea, están realmente de acuerdo. Lo único que sucede en el fondo, es que buena parte de esta Asamblea no tiene la suficiente preparación jurídica, y no se ofendan por ello; tengan ustedes la bondad de no exagerar el alcance de mis palabras, lo digo con la mejor intención; no hay, en la mayoría, suficiente preparación, y se ha ignorado o no se ha entendido suficientemente lo que significa o vale con toda propiedad la sección de garantías individuales. Estas garantías son las limitaciones en favor del individuo, que se oponen al abuso de la autoridad y están sancionadas, protegidas y aseguradas de manera especial, por el recurso de amparo, honra y gloria del Derecho mexicano... por más que dicho juicio o recurso de amparo haya tenido hasta ahora muchos inconvenientes y deficiencias; pero justamente una de las cosas de que estaremos orgullosos en la nueva Constitución, es el tino con que se ha simplificado y reducido el juicio de amparo, a fin de hacerlo mucho más práctico y efectivo. Repito que, si en la sección de garantías individuales lógicamente se trata sólo de limitaciones al Poder y no al individuo, es enteramente impropio y fuera de lugar que se hable allí de la enseñanza obligatoria, por eso el ciudadano Primer Jefe, con muy buen juicio y con una intuición admirable, ha decidido que esa obligación sea designada en su puesto, en donde se hallan las demás obligaciones de los nacionales. Todos los mexicanos, efectivamente, están obligados, entre otras cosas, según dice el artículo 31 del proyecto de reformas, a ir a la escuela, y dentro de los términos generales que fija la Federación, puede cada Estado reglamentar el precepto a su gusto. Por consiguiente, en esto no hay absolutamente motivo de diferencia entre el criterio del Primer Jefe y el de la Comisión o el de la respetable Asamblea. Vamos ahora a otro punto, el más escabroso de todos: la restricción al clero, terminante, resuelta y audaz en materia de enseñanza, que hace la Comisión dictaminadora y que ha tenido un eco vibrante en la Cámara hace pocos momentos, al oírse sus razones en esta tribuna por boca de su presidente, el general Múgica, quien a la verdad es un anticlerical sincero, valiente y capaz de acabar con todos los clérigos del mundo si a mano los tuviera. (Aplausos.) Y bien, señores; tampoco hay aquí dificultades o diferencias de criterio; los miembros de la Comisión han creído que el artículo de que se trata debía tener esta prescripción terminante: "el clero, tanto los individuos, como las corporaciones, no podrán enseñar en México." Pues el Primer Jefe acepta en el fondo la misma idea con mucha razón, pero también la ha puesto en su lugar, en el artículo 27, donde no produce alarma por el antecedente de las Leyes de Reforma, que allí le sirven de marco y las cuales están aceptadas en todas partes como un hecho consumado y excelente de la vida pública de México. El propósito de la Comisión se reduce a sus justos términos en el artículo 27, que me voy a permitir leer, para que ustedes perciban perfectamente la verdad de lo que digo. Dice así en la parte conducente:

“Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ellas pertenezcan o para cualquier otro objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueren indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones de que se trata.”

Así pues, la restricción en el artículo 27 es justificada, tolerable y feliz; no despertará temores o escándalos ni en México ni en el extranjero, particularmente entre los católicos y los emigrantes mexicanos en los Estados Unidos de América; pero la restricción equivalente en el artículo 3º es menos feliz, menos oportuna y menos discreta, porque aquí aparece más agresivo el precepto y, por otra parte, ya no se explica por el espíritu general de las Leyes de Reforma. Resulta, entonces, que toda la oposición de ideas que hay entre nosotros por el alcance que ha de darse al artículo 3º, se reduce a una sola palabra o concepto. El proyecto del Primer Jefe establece la libertad de enseñanza y cuando ella se refiere sólo a los individuos, debe entenderse sin restricción; por eso ha sido empleada con propiedad la frase “plena libertad de enseñanza.” A mi juicio, esa libertad no podía ser formulada de una manera más completa y verdadera, porque es una de aquellas cosas que sería imposible restringir en la vida del hombre, aunque lo quisiera esta Asamblea y todas las asambleas del mundo; siempre habría modo para que el católico, el protestante o el filósofo pudiesen enseñar privadamente y quizá con mayor ventaja. Si en la primera parte del artículo 3º el Primer Jefe establece que la enseñanza individual es libre, el segundo inciso del mismo párrafo habla de que será laica la instrucción pública, es decir, la que se dé en establecimientos públicos de educación. Esto ya es otra cosa y se debe considerar como una función especial e interesante de las sociedades; es en la que el Gobierno ha de tener no sólo el control, sino también ciertas obligaciones. Desde el punto de vista más correcto, se formula la perfecta neutralidad del Gobierno en la enseñanza pública, respecto a todas las instituciones o creencias religiosas o filosóficas al establecer que ella será laica; pero esta condición no se extiende a los establecimientos educativos de los particulares, como pretenden los jacobinos de esta Asamblea. De manera que la diferencia es muy sencilla: el precepto del Primer Jefe dice que la enseñanza será laica cuando se trate de establecimientos oficiales, y la Comisión quiere que también sea laica en los establecimientos particulares; esta es toda la cuestión. Ahora bien, señores diputados; ¿no les parece a ustedes lamentable que por tan pequeña diferencia de ideas y propósitos la Comisión dictaminadora lance un verdadero botafuego con ese proyectil de artículo 3º y la respectiva exposición de motivos que, indudablemente, ha conmovido al país y al extranjero? En lugar de ese formidable dictamen pudo haberse presentado la misma idea a la consideración de la Cámara, es una forma más lisa y llana, a la vez que más respetuosa de las atenciones que debemos al ciudadano Primer Jefe, autor del proyecto original, en estos o parecidos términos: “encontramos que el precepto del ciudadano Primer Jefe en el artículo 3º confirma la misma regla sentada en la Constitución de 57 para la enseñanza; creemos, sin embargo, que, dada la situación y condiciones de este país, donde el clero católico tiene todavía tanta influencia, donde debido a la tolerancia del general Díaz han venido en desuso las sabias prescripciones que establecieron en este punto las Leyes de Reforma, es conveniente por ahora que no se enseñasen materias religiosas en las escuelas particulares, pues tales escuelas son, en realidad... —no encuentro palabra propia— una especie de pretexto o pantalla para que pueda haber detrás de cada profesor particular un clérigo que lo dirija”, y quizá en este

sentido los jacobinos tengan perfecta razón. Pues bien, señores; si la Comisión dictaminadora dice: "Encontramos el artículo del Primer Jefe enteramente justificado, pero creemos que por estas y las otras circunstancias especiales, convendría adicionarlo con el concepto o ampliación de que se trata", no se habría levantado ninguna tempestad entre nosotros, porque en esas condiciones de seguro que la mayoría de esta Cámara no se interesa a tal punto por el debate, probablemente acepta la sugestión sin acaloradas discusiones ni conflictos de grupos parlamentarios, no obstante la agitación política externa del momento actual. Por consiguiente, he tenido razón en exclamar satisfecho como Arquimides: ¡Eureka! después de haber encontrado que no existía diferencia fundamental entre los criterios del Primer Jefe y de la Comisión dictaminadora, y que todo lo rabiosamente jacobino del dictamen a debate, estaba simple y sencillamente en la forma escandalosa en que estaba presentado; porque no es lo mismo decir una cosa, guardando o no todo el decoro que debemos al Primer Jefe en el fondo y en la forma, que exponer nuestros conceptos. Por lo demás, yo no creo que carece de libertad el Congreso Constituyente para hacer enmiendas o modificaciones al proyecto de Constitución reformada; al contrario, el ciudadano Primer Jefe lo ha repetido de una manera expresa en los considerandos de sus últimos importantísimos decretos, diciendo textualmente que dejaba a la ilustración y al patriotismo de los señores diputados la tarea de completar y perfeccionar su obra; porque el ciudadano Primer Jefe es un hombre de talento y sabe perfectamente que no hay obra humana, por genial que supongamos a su autor que no pueda ser corregida y mejorada; nosotros venimos precisamente a perfeccionar o ratificar uno por uno los preceptos de que se formará la nueva Constitución, respetando, hasta cierto punto, las grandes ideas del ciudadano Primer Jefe. Ahora bien, señores; en esa forma acaso no hubiera habido debate; pero la Comisión ha creído que no tenía el deber de estudiar detenidamente el proyecto en su conjunto y en cada una de sus partes, a fin de formarse plena idea del sistema que se pretende desarrollar, así como del alcance justo de cada artículo, sino que de buenas a primeras, al llegar a la cuestión de la enseñanza y con el deseo de dar una nota roja de jacobinismo, la Comisión desarticula cuanto le viene a mano del proyecto y acomoda en un solo artículo todo lo que le parece más sonoro y más a propósito para impresionar a los exaltados de esta Asamblea. Tal es el único inconveniente que se nos presenta al discutir este punto. Pero, señores diputados, de cualquiera manera que sea, deben ustedes reconocer una cosa: el ciudadano Primer Jefe es el director o jefe supremo de la revolución; es también, al mismo tiempo, el encargado del Poder Ejecutivo, y como encargado del Ejecutivo, podemos decir que está colocado en el punto más alto posible, desde donde domina un horizonte más amplio que cualquiera de los otros constitucionalistas, los que a este respecto se hallan a veces como en el fondo de los valles o de las cañadas. El Primer Jefe tiene, además, su organismo de Gobierno perfectamente articulado, y hasta él llegan, por eso, las pulsaciones de los individuos, de los grupos o de las corporaciones de todo el país y de los leaders de la revolución. El ciudadano Primer Jefe cuenta, por último, con agentes especiales fuera de la República y sabe cuál es el criterio internacional respecto a nuestros grandes problemas, debiendo tomar todo eso en cuenta para formular una ley. Es por esto que estamos obligados a pensar detenidamente en lo que nos dice el ciudadano Primer Jefe, y hay que buscar con empeño la razón de sus opiniones, si a primera vista no se encuentra. En suma, si el Primer Jefe tiene ciertas condiciones especialísimas como legislador y nosotros aceptamos la regla elemental de tomarlas en cuenta, no por eso pretende nadie llegar al servilismo, sino sólo que se le guarden siempre al Primer Jefe las debidas atenciones en la forma, y el dictamen de la Comisión no llena ese requisito, porque no es lo mismo decir al país que deseamos

mejorar este o el otro concepto, que decir abierta y rotundamente: "se rechaza el artículo relativo a la libertad de enseñanza, porque nosotros todavía queremos colgar a los frailes, (Aplausos nutridos.) porque el Jefe no es tan liberal como nosotros, porque ya no merece casi la confianza de los liberales en este punto." (Aplausos de la derecha. Los miembros de la Comisión: ¡Protestamos! ¡Protestamos! Voces: ¡Viva Carranza!)

Señores: Ya os dije y repito, que esta equivocación de ustedes ha sido sincera y, además, admiro el valor civil del general Múgica, quien ha venido a decirnos aquí cuáles eran sus sentimientos con toda franqueza; pero yo también estoy en el caso de hablar tan claro como se necesita: el señor general Múgica y sus compañeros en la Comisión dictaminadora, han cometido un error, lo cual yo celebro y aplaudo, porque nos ha servido para aclarar dudas y corregir ciertos inconvenientes graves, asegurando así mayor libertad para nuestros trabajos y discusiones en el futuro. Pues bien, señores; la cosa tiene remedio. ¿Por qué la Comisión no retira su proyecto (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) Un momento, señores, lo puede retirar y presentar en una forma parecida a la que he indicado, simplificándose entonces el debate, pues que sólo versará sobre la cuestión de la enseñanza religiosa o laica en las escuelas particulares. Pero ya sea que la mayoría acepte lo propuesto por la Comisión, o ya sea que se opte por el artículo tal como está en el proyecto, de las dos maneras podrá dejarse a salvo, si se quiere, el decoro, el prestigio y la respetabilidad del ciudadano Primer Jefe. De otro modo no cumpliremos con nuestras obligaciones ni con lo que ciertamente esperan de nosotros los ciudadanos mexicanos que nos han dado su voto. En fin, señores, presentado así este debate, se le quitan todas las dificultades y todas las complicaciones políticas, y será más fácil llegar a un acuerdo. Por tal concepto, me permito hacer una moción suspensiva, redactada en estos términos. (Voces: ¡No! ¡No!) Estoy en mi derecho y la puede aceptar la Cámara, si gusta:

"Señor: Hago moción suspensiva para que se aplaze la discusión del artículo 3º del proyecto de reformas a la Constitución de 1857, presentado por el C. Primer Jefe, dando tiempo a que la Comisión dictaminadora pueda cambiar, si así lo desea, la forma de su dictamen de referencia, en sentido más conveniente y simplificando los puntos a debate.—Querétaro, diciembre 13 de 1916.—Luis Manuel Rojas."

(Voces: ¡No! ¡No!) Esa es mi opinión honrada. (Aplausos de la derecha.)

—Un C. secretario: ¿Se toma en consideración la moción hecha por el señor licenciado Rojas? (Voces: ¡No! ¡No!) Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Queda desechada.

4

—El C. Calderón: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Calderón: Acaba de hablar el señor licenciado Rojas y me corresponde la palabra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Calderón: No paso a la tribuna porque no vale la pena. Tratando del artículo 3º con el señor licenciado Aguirre Berlanga la última vez que estuvo aquí, cambiamos impresiones; él sostenía la tesis, o el artículo, en la forma en que está redactado en el proyecto del Primer Jefe. Yo le decía cuando tratábamos de la restricción que viene en el artículo 27 respecto a los ministros de los cultos religiosos, que no pueden tener ninguna injerencia en la difusión de la enseñanza. Desde luego, declaro que el señor licenciado Aguirre Berlanga no ha opinado como nos-

otros hemos opinado. El sostiene la forma en que está el artículo número 3 en el proyecto por consiguiente, nosotros no hemos estado dirigidos por él para obstruccionar aquí el proyecto del Primer Jefe. Tan es así tan no hemos obrado de acuerdo, que el día que fue nombrado ministro de Gobernación, nosotros ni siquiera lo sabíamos y todavía después de mediodía pensábamos apoyar su candidatura. Respecto a los demás cargos, parece que se trata aquí de exhibir llagas o no sé que otras cosas más. Yo ya sabía que se quería llevarle al Primer Jefe una mala impresión. No me he apersonado con el Primer Jefe, en primer lugar, porque tengo fe en su criterio; segundo, porque para asuntos personales no me acercaría a él. Una vez me acerqué a él para tratar asunto de interés general, y tengo la satisfacción de decir que precisamente ahora se está obrando en la forma que yo indicaba entonces; esto es lo único que tengo que decir.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Ciudadanos diputados: Quiero hacer constar que mi presonalidad política siempre ha sido es y será ajena a toda combinación en que se mezclen intereses personales; mi independencia de criterio ha sido siempre tal, que no he admitido jamás el criterio ajeno cuando el mío ha creído que el ajeno no tiene razón; de eso puedo yo decir ante esta Asamblea que pongo de testigo al mismo Primer Jefe, y aquí señores, se ha tratado de imputarle a la Comisión combinaciones personales de algunos grupos; si los hay, yo los desconozco, y protesto solemnemente de que ni la Comisión como Comisión, ni yo en lo particular, nos hemos de prestar jamás a ninguna clase de intereses personales. Si la Comisión ha cometido una falta de cortesía con el ciudadano Primer Jefe, a quien mi adhesión personal está bien reconocida y no necesito ratificarla, porque no es mi ánimo manifestarle mi amistad así de cerca, porque yo siempre le he demostrado mi amistad desde lejos y sin interés más que el interés general, porque el interés general puede definirse perfectamente bien por el criterio de esta Asamblea; si como dije, se ha cometido alguna falta al presentar en esta forma el proyecto, mil disculpas nos permitimos pedirle al ciudadano Primer Jefe encargado del Ejecutivo; pero nos permitimos decirle que si lo hemos hecho así, ha sido, señores, con la intención de no comprometerlo a hacer declaraciones que nosotros hemos creído peligrosas para su política y porque creemos que también de nuestra parte debe haber una ayuda para el Primer Jefe en sus labores tan arduas, pero de ninguna manera ultrajar su respetabilidad. En cuanto a su criterio, los miembros de la Comisión y el que habla, en lo particular, han demostrado muchas veces, y no sólo con palabras, sino con hechos, más elocuentes que las palabras, la adhesión y el cariño que le tienen al Primer Jefe del Ejército. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Alberto Román.

—El C. Román: Una hora ha ocupado esta tribuna el ciudadano Luis Manuel Rojas. Celebro la oportunidad, porque los ídolos tienen que caer. Tan imprudente ha estado en esta tribuna como lo estuvo cuando fue a los Estados Unidos en representación de los obreros. Con chismes de esta naturaleza no se hacen leyes; yo preguntaría a ustedes, ¿ha ilustrado su criterio sobre un punto tan trascendental, de vital importancia para la nación? Señores, no es con sátiras a las personalidades, conque alguien venga a jugar con mi nombre o con mi figura, como se hacen leyes; se hacen con estudios, con reflexiones. La Comisión, señores, indudablemente que tiene grandes deficiencias en sus trabajos, pero la Comisión también cree que ha dado a ustedes la convicción de que ha puesto toda su mentalidad para producirse con serenidad. ¿Se ha analizado acaso el problema nacional? ¿Se ha analizado acaso la trascendencia de esta ley? ¿Las razones en que descansa, la clase de modificaciones que necesita? Se ha venido aquí, señores, a producir una nota desagrada-

ble. Yo creo que la Asamblea no se sentirá satisfecha, sino más bien mortificada, porque realmente esa clase de maniobras no honra ni a la Asamblea ni a la persona que las ha hecho. El artículo que se somete a dictamen, la parte capital de él, es lo relativo al laicismo. No es exacto que el artículo consagre la plena libertad de enseñanza, puesto que dice que será laica en los establecimientos oficiales. Señores, esta es una ley general. Cualquier Estado no podría impedir la enseñanza con absoluta libertad, sino dentro del criterio laico. El laicismo es una restricción completa a la libertad de enseñanza; pero no se diga que únicamente por deseo de novedad, por traer una palabra jacobina, hemos propuesto el laicismo para toda la enseñanza, tanto la que se imparte en las escuelas oficiales como en las particulares.

Señores, ya es una buena parte de la República, puesto que ya son Yucatán, Veracruz, Sonora, Jalisco y no sé qué otros muchos Estados, donde se ha aceptado el laicismo como restricción a la libertad de enseñanza. ¿Por qué es esto? Porque ha sido la necesidad que palpita en el alma nacional, sobre todo en el alma del credo liberal. El laicismo descansa sobre dos bases fundamentales: la una es de naturaleza científica, de naturaleza pedagógica, por decirlo así. Ahora, como la Comisión lo ha manifestado, el hecho de asociar la religión a la enseñanza es asociar el error a la verdad, es poner aparejadas las dos ideas antitéticas; se le dice al niño, por ejemplo: la luz nos viene del sol, y en seguida se le enseña que primero se hizo la luz y después se hicieron los mundos. Se le da una noción general al niño de lo que son los seres en la creación, la fatalidad de la reproducción de ellos mismos, y en seguida se le dice que hay un ser que ha podido nacer abstraído a estas leyes biológicas. Por eso los pedagogos han estado convencidos de que estas ideas, o pasan como nociones que no llegan a estratificarse en la mentalidad de los niños, o bien se quedan en ellos únicamente como repetición de palabras y palabras, como en un fonógrafo, o como las repite un papagayo. Si el Estado, pues, tiene el deber de proteger a la niñez, es indudable que tiene el deber de evitar que se llegue a seguir, o que se siga, un sistema que es perfectamente antitético. El problema político para México es todavía de mayor trascendencia; a este propósito nadie disiente de que las escuelas católicas han sido simplemente un medio para preparar a las generaciones venideras contra el credo liberal. ¿Quién no conoce toda la inquina, todo el odio, toda la aversión, toda la desconfianza que se hace nacer en las escuelas religiosas para nuestras instituciones? ¿Acaso se ha olvidado que en los mismos obispados y arzobispados se ha abierto el gran libro para todos los empleados que por alguna circunstancia, siendo católicos, se ven obligados a desempeñar empleos públicos y que tienen que hacer allí mismo su retractación? Pero, por otra parte, ¿no en la tribuna, no en la prensa, no en corrillos, no en todas partes afirmamos que es el elemento reaccionario a quien combatimos? ¿Por qué no tenemos el valor en nuestras leyes, igualmente, de afirmar un acto de aniquilamiento para el enemigo, como se hizo, por ejemplo, cuando se proclamaron las leyes de Reforma?

Yo no veo la razón por qué se desvirtúa el debate y se habla de asuntos de otra naturaleza para no dar a la Cámara la completa convicción de las razones sobre las cuales descansa el laicismo. Por lo mismo, vuelvo a repetir que son de carácter pedagógico, y las de carácter político, vienen a formar una verdadera necesidad nacional. En lo que atañe a las corporaciones religiosas, indudablemente que es una consecuencia de lo mismo. Perfectamente que estas apreciaciones tengan lugar en otra parte. La Comisión no tendría el menor inconveniente en llevar la afirmación de que tanto las asociaciones religiosas como los ministros de un culto, etcétera, esa afirmación cupiera en el artículo 27 a que se ha hecho alusión; pero juzga la Comisión, con el deseo de encauzar el debate y de que se llegue a una conclusión verdaderamente real y efectiva para el porvenir de la patria, que no debe equivocarse

el concepto, que no es lo mismo que la enseñanza oficial sea laica lo mismo para los establecimientos oficiales que para los particulares. (Aplausos.)

—El C. Palavicini: Me permito llamar la atención del ciudadano presidente que, conforme al artículo 97 del Reglamento, debe hablar un orador en pro y otro en contra. Es cuestión de lógica, señores. Tiene que hablar uno en pro y otro en contra.

—Un C. secretario: El artículo 97 dice:

“Artículo 97. Los miembros de la Cámara hablarán alternativamente en contra o en pro, llamándolos el presidente por el orden de las listas.”

Y el artículo 99, dice:

“Artículo 99. Los individuos de la Comisión y el autor de la proposición que se discuta, podrán hablar más de dos veces. Los otros miembros de la Cámara sólo podrán hablar dos veces sobre un asunto.”

5

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Cravioto.

—El C. Cravioto: Señores diputados: “Si cuerdas faltan para ahorcar tiranos, tripas de fraile tejerán mis manos”. Así empezaba yo mi discurso de debut en la tribuna de México hace algunos años; y he citado esto para que la Asamblea se dé cuenta perfecta de mi criterio absolutamente liberal.

Señores diputados: tengo fe altísima en la sabiduría, en la serenidad y en la justificación de este Congreso, probadas ya a través de las tormentosas pasiones relampagueantes a que ha dado lugar la discusión de credenciales, discusión inútil y fecunda, que puso de manifiesto a la República este hecho halagador: la Asamblea Constituyente, a pesar de naturales y ligeros extravíos de iniciación, está a la altura de su deber; el país puede esperar de ella rectitud, equidad, ponderación, acierto y justicia. Confiado, señores diputados, en estas altas virtudes colectivas que reconozco y aplaudo en vuestra soberanía, vengo a combatir enérgicamente el dictamen formulado por la Comisión de Constitución acerca del artículo 3º; dictamen paradójico que halaga por de pronto nuestro radical sentimiento unánime en contra del clericalismo, pero que estudiado más a fondo, resulta arbitrario, impolítico, imprudente, insostenible, secularmente regresivo y tan preñado de consecuencias funestísimas para nuestras labores constitucionales, que de aceptar el criterio excesivo de ese dictamen tendremos, si somos lógicos, y siguiendo naturales consecuencias, que dar al traste con muchas de las preciosas conquistas consagradas ya en la Constitución de 57, que debemos mejorar, pero nunca empeorar.

Un distinguido compañero me preguntaba esta mañana: si ahora no aplastamos a los curas, ¿para qué se hizo la revolución? Hay una estampa vieja, señores diputados, en que aparece un contador de comercio cruzado de brazos frente a su hijo; el padre pregunta: ¿Qué es la partida doble? El muchacho se turba y no responde; el padre entonces dice, en un grito de corazón: Si no te enseñan la teneduría de libros, ¿qué diablos te enseñan entonces en la escuela? Para este hombre venerable el mundo no existía si no era sostenido por las robustas columnas del deber y el haber. Así, para algunos exaltados compañeros, la revolución no triunfa si no empezamos con una degollina de curas. (Aplausos.)

Pero lo curioso del caso es que el proyecto jacobino de la Comisión no aplasta a la frailería, ¡qué va! si nos la deja casi intacta, vivita y coleando; lo que aplasta verdaderamente ese dictamen son algunos derechos fundamentales del pueblo mexicano y eso es lo que vengo a demostrar. La libertad de enseñanza, señores diputados, es un derivado directo de la libertad de opinión, de esa libertad que, para la autonomía de la persona humana, es la más intocable, es la más intangible, la más

amplia, la más fecunda, la más trascendental de todas las libertades del hombre. Las ideas en actividad son un jirón de lo absoluto. Dentro del cerebro, el pensamiento es ilimitado; parece tener como freno la lógica, y como barrera lo absurdo, pero contra la lógica y contra lo absurdo, todavía tiene el pensamiento las alas omnipotentes de la imaginación, que sacudiéndolo por todas las regiones, levantándolo por todos los espacios, pueden lanzarlo al infinito, fecundándolo y ennobleciéndolo con nuevas creencias y creaciones nuevas, dándole savia de nuevos ideales y gérmenes de la verdad insospechada. El pensamiento sacude nuestra bestialidad y nos enaltece. Pensar, más que un derecho, es una ley natural; un resultado irrefutable de nuestra constitución orgánica; y oponerse a esta potencia no es tiránico, es ridículo; es querer plantar en una maceta el árbol de Santa María del Tule; es pretender encerrar en una botella las turbulencias del mar y las bravuras del océano. (Aplausos.)

El hombre, pues, tiene absoluto derecho de pensar y creer interiormente todo lo que quiera y todo lo que le plazca. Pero siendo el hombre un ser social, necesitando de la relación, del contacto y de la ayuda de los demás hombres, debe sacrificar una pequeña parte de su libertad a cambio del beneficio que recibe con la interdependencia colectiva. Se ha establecido, pues, para mayor conservación y armonía de las sociedades, que la manifestación de las ideas por medio de la palabra o la escritura, se detenga donde comienza la libertad de los demás. Dentro de este precepto necesario, la exteriorización del pensamiento es y debe ser limitada. Pues bien, señores diputados, si se admite como indiscutible el derecho de todos los hombres para pensar y crear, lo que quieran; si se admite como indiscutible el derecho del hombre para manifestar a los demás esos pensamientos, esas creencias, entonces, señores, tendremos que admitir también, como indiscutible, la libertad de la enseñanza. Si el hombre tiene derecho innegable para escoger temas para sus pensamientos y motivos para sus creencias, tiene, pues, también derecho innegable de aprender. Si el hombre tiene derecho irrefutable para manifestar sus creencias y sus pensamientos, el hombre tiene, pues, irrefutablemente, derecho de enseñar. Y en estos dos derechos clarísimos, innegables y necesarios, derecho de aprender y de enseñar, está toda la libertad de la enseñanza en su esencia capital.

Vamos a analizar ahora la consecuencia de estos principios evidentes en sus aplicaciones a la práctica social. Claro está que tratándose de adultos las discusiones son inútiles; el debate se concreta a analizar la situación de la niñez. El adulto está en perfecta capacidad para escoger materias de enseñanza y maestros para sí mismo; no así los niños, y aquí entra la discusión. Algunos proponen la intervención directa del Estado; otros pretenden erigir frente a los derechos del hombre, los derechos de los niños. Dantón gritaba en la convención "Es necesario que revivamos el precepto antiguo de que los niños pertenecen a la República antes que a sus padres". Y le contestaba su impugnador con elocuencia: "Bien está, señor, implantada en Francia la leyes de Esparta; pero antes resucitad las costumbres espartanas entre nosotros". Es verdad, señores diputados: a toda obligación corresponde un derecho correlativo. Y si en las sociedades modernas el padre tiene obligación de alimentar, de vestir y de educar a su familia; si nadie niega al padre su derecho legítimo para que él personalmente instruya o eduque a su familia, entonces el padre, en consecuencia, tiene indiscutible derecho para escoger todo lo que pueda y todo lo que quiera en materia de alimentos, vestidos, maestros y enseñanza para sus hijos. Los niños huérfanos cuentan con los establecimientos de beneficencia privados, o con los establecimientos oficiales, y entonces el Estado escoge por los que padre no tienen y por los muchos que no tienen ni madre. (Risas.) Ahora veamos las relaciones del Estado en cuestiones de enseñanza. El Estado es la persona moral de la sociedad, el representante político de la nación; debe, pues, fomentar el

desarrollo de la cultura pública; debe, pues, exigir un minimum de instrucción a todos para que todos realicen mejor la obra colectiva. Debe suplir la deficiencia de la iniciativa privada abriendo el número de establecimientos de enseñanza suficientes para satisfacer la difusión de la cultura; el Estado, que es neutral en asuntos de iglesia, debe permanecer también neutral en cuestiones de enseñanza; y, por lo tanto, se desprende que el Estado puede y debe impartir enseñanza elemental y que ésta debe ser en los establecimientos oficiales laica y gratuita; prescribiéndose la obligación de la enseñanza elemental aunque sea recibida en escuelas particulares.

Tal es, sintéticamente, la teoría técnica de la libertad de la enseñanza. Respetando estos principios el ciudadano Primer Jefe, redactó, de acuerdo con ellos, su proyecto para el artículo 3º.

Vamos a echar un rápido vistazo sobre la legislación extranjera relativa. No se espanten ustedes; es muy poco.

Los Estados Unidos no garantizan la libertad de enseñanza, pero existe amplísima, en virtud de leyes secundarias. La Constitución argentina garantiza a todos los habitantes de la nación el goce del derecho de enseñar y aprender. La República peruana garantiza la existencia de la instrucción primaria gratuita y el fomento de establecimientos de ciencias, artes y beneficencia. La República de Bolivia establece la libertad de enseñanza, sin otros requisitos que la moralidad bajo la vigilancia del Estado. En Inglaterra hay libertad de enseñanza. En Bélgica está garantizada la enseñanza sin restricción alguna. La Constitución de Ginebra, bajo las reservas de las disposiciones escritas por las leyes, da completa libertad de enseñanza. La Prusia ha declarado en su Constitución que la ciencia y la enseñanza son libres. España, en su Constitución de 69, declara que todo español puede fundar y mantener establecimientos de instrucción, sin previa licencia.

Creo, señores que con esto basta.

Entre nosotros, el principio de la libertad de enseñanza por primera vez entró en el artículo 4º de la ley de 23 de octubre de 1833, pero por las costumbres de entonces no tuvo vida en la sociedad. Este precepto fue elevado a constitucional hasta 1857. En ese tiempo lo combatieron rabiosamente los clericales, y ahora son los jacobinos los que se prestan a hacerlo. Así da el mundo de vueltas y así da vueltas la historia.

El precepto indiscutible de la libertad de enseñanza, es acogido por la Comisión, quien lo formula a la cabeza de su artículo con amarga ironía; pues que a seguidas descarga sobre él los más tajantes mandobles de jacobinismo *utrancero*, de exageración hiperestesiada, de intolerancia inquisitorial; pues la Comisión llega en su exceso hasta prohibir, hasta despojar de todo derecho a enseñar en cualquier linaje de colegios, a individuos de notoria religiosidad, formulando tácitamente la Comisión este precepto peregrino: que todo católico, muy católico, que enseña francés, pone en peligro las instituciones sociales; que todo protestante, muy protestante, que enseña matemáticas, puede alterar el orden público y que todo mahometano, muy mahometano, que enseña raíces griegas, está desquiciando la sociedad. Hasta este abismo de intolerancia ridícula pretende arrastrarnos la señora Comisión. (Risas.)

La Comisión, para explicar esto, dice: hay que quitar adeptos al clericalismo, hay que apartar a la niñez del contacto del clero, hay que libertarla de las torceduras que imprime la enseñanza religiosa. ¡Hay que aplastar a los curas! Sí, señores, bien está; pero hay que aplastarlos con todas las reglas del arte y de la política, y no como pretende la Comisión, que sólo aplasta efectivamente el buen sentido. (Risas.)

Las escuelas religiosas no son en la República ni tan peligrosas ni tantas como se cree. (Siseos.) Aquí tengo una estadística, es flamante, acaba de llegarme de la

dirección respectiva, que está a cargo de nuestro distinguido compañero el señor ingeniero Rouaix. Es auténtica, pueden ustedes ver los sellos oficiales; este documento se parece a los billetes recientemente aparecidos, en que es completamente infalsificable; (Risas.) pero difiere de ellos, en que cuando menos en este momento tiene para nosotros un alto valor. (Risas.) La estadística es del año de 1907 y sólo haré para fundar el criterio que voy a exponer, esta observación: como ustedes saben, el Gobierno constitucionalista ha estado multiplicando las escuelas indefinidamente. En cambio, por circunstancias sociales que no enumero, las escuelas católicas han ido desapareciendo; así es que, el resultado de esta estadística es pequeño para las escuelas oficiales y aumentado para las escuelas clericales. Tenemos para la República, en 1907, los datos siguientes: escuelas oficiales sostenidas por el Gobierno federal; por los gobiernos de los Estados y por los municipios, incluyendo las de párvulos y de enseñanza primaria elemental y superior, 9,620.

Escuelas de igual carácter sostenidas por el clero, 586.

—El C. Alvarez, interrumpido: Pido la palabra para certificar un hecho. Señores, en Michoacán había tres mil escuelas clericales. (Murmullos.)

—El C. Cravioto, continuando: Aquí está el documento a disposición de quien quiera verlo. Estos números son concentraciones de datos auténticos, serios y oficiales, no son cálculos de simple tanteo personal o de simples apreciaciones "a ojo". La inscripción total en las escuelas oficiales fue de 666,723 niños, de los que fueron aprobados 343,981 y terminaron sus estudios 48,360. En las escuelas del clero la inscripción fue de 43,720 niños, salieron aprobados 23,605, y terminaron sus estudios 2,537.

Tales son los datos elocuentes que arroja la estadística.

Ven ustedes, señores diputados, que los peligros que tanto espantan a la Comisión, no existen verdaderamente en las escuelas. El contingente anual que dan a la República las escuelas particulares, de niños pamplinosos que han aprendido que Dios hizo el mundo en seis días y las otras paparruchadas dogmáticas que ustedes bien conocen, no es para que ustedes se espanten. Porque, sobre todo, ese número no es total; bien sabemos que no todos los niños que pasan por las escuelas católicas acaban por ser clericales.

El foco real de la enseñanza religiosa está en el hogar y no en la escuela. Si la educación que se da en la escuela no está en armonía con la del hogar y no forma como una continuación de ella, la influencia de la escuela no basta para contrarrestar la de la familia. Los niños no tienen las ideas que tienen porque se las enseñen los curas. El verdadero profesor de ideas generales de los niños es el padre, y esto todos lo sabemos. El niño las toma del padre, del padre y del padre, por sugestión, por imitación, por atavismo y por cariño. El padre es quien da al niño el contingente de ideas generales que atraviesa la vida si no tiene personalidad después para crearse propias ideas: por lo tanto, si quiere la Comisión que eduquemos a la niñez dentro de las ideas que ella expone, entonces tendremos que dar un decreto diciendo: que los mexicanos que no comulguen con las ideas de la Comisión, deberán no tener hijos, (Risas.) y si no nos atrevemos a este atenuado castramiento, entonces debemos decretar que el Estado confisque los niños desde la edad de 5 años.

Decía el señor general Múgica que los pedagogos que contamos en la Asamblea debían ilustrarnos sobre la influencia real que sobre los niños ejerce la escuela. Yo no soy pedagogo, pero sí puedo decir al honorable presidente de la Comisión, que en cuestiones de pedagogía las ideas más modernas han evolucionado paralelamente al criterio positivo que hay ya en la jurisprudencia sobre el derecho penal, y al criterio que hay también en la medicina, como dije el día en que se discutió mi

credencial; para la jurisprudencia ya no existe como abstracción el delito, sino que existen concretamente los delincuentes; para la medicina ya no existe tampoco el criterio metafísico de pensar que hay enfermedades, sino que hay enfermos; y para la pedagogía existe un criterio semejante: no hay un método general educativo aplicable a todos los niños; es claro que hay preceptos de lógica, como la medicina tiene sus reglas de higiene; pero la pedagogía ha llegado a este resultado que realmente entristece, porque llegamos a la conclusión de que las escuelas no pueden educar sino bien poco. La pedagogía ha llegado a este resultado precioso: que hay que tratar a los niños individualmente; el verdadero ideal sería que cada niño tuviera su maestro y que lo educase para desarrollarlo en todo lo bueno que debe desarrollarse. Esto, señores diputados, demuestra el hecho triste, conocido, general, universal: que en las escuelas, por más esfuerzos que estemos haciendo, por más que todos los días digamos que hay que educar y no que instruir, la educación es deficiente; el niño sólo tiene allí medios para instruirse; lo que da la verdadera educación es el ejemplo, el contacto frecuente, íntimo y largo de persona a persona y de alma a alma y no estamos en condiciones de realizar este ideal, pues los maestros apenas pueden platicar a ratos, cuando más, con algunos grupos reducidos y no tienen tiempo de dedicarse en lo particular a cada niño. Esto le explicará al general Múgica por qué en el terreno de esas ideas llegamos a resultados contradictorios. Por qué, por ejemplo, don Benito Juárez fue educado por frailes, y fue Juárez, y por qué los científicos y una gran parte del elemento directivo del cuartelazo de febrero, han salido de la escuela positivista de Barreda. ¿Sería posible que nada más por esto viniera a proponer la Comisión, aquí, que cerrásemos la Escuela Nacional Preparatoria? Dice el señor Múgica que debemos degollar la libertad de enseñanza, pensando que algunos clericales están del otro lado del río, provocando una intervención. El señor Múgica hace un silogismo que yo he podido pescar y que voy a mostrar a ustedes con un pequeño aditamento para demostrar la monstruosidad ilógica de esa conclusión.

Parece que el señor Múgica dice: Algunos intervencionistas tienen ideas religiosas, luego el intervencionismo es producido por las ideas religiosas. Mi silogismo dice: algunos intervencionistas tienen ideas religiosas, y tienen narices, luego el intervencionismo es producido por las ideas religiosas y por las narices, sociedad en comandita. No, señor, el intervencionismo no se debe a eso; la política politiquera, militante, ambiciosa, la política de esos malos mexicanos, no se anda con metafísicas: se mueve por intereses, por intereses y siempre por intereses. Nosotros tenemos obligación, ya que estamos aquí haciendo una obra nacional, de respetar hasta a nuestros enemigos dentro de la Constitución; que tengan ellos derechos iguales a todos los mexicanos. Esta será nuestra superioridad. Y si por desgracia viniera la intervención y ellos estuvieran del otro lado, la revolución los esperaría en el campo de batalla como lo ha hecho siempre, con un rifle justiciero entre las manos y con una convicción de justicia en la conciencia. (Aplausos.) Opina la Comisión que debemos evitar las torceduras que da la enseñanza religiosa y expone como medio un criterio jacobino; pero la Comisión se queda corta; que siga la lógica de éste criterio; no debe de contentarse nada más con arrancar a los padres de familia su derecho legitimísimo de escoger maestros para sus hijos, sino que debe evitar las torceduras de que hemos hablado, penetrando a los hogares; que rompa los santos, que despedace los rosarios, que descuelgue los crucifijos, que confisque las novenas y demás adminículos, que atranque las puertas contra el cura; que prohíba la libertad de asociación para que nadie vaya a los templos a estar en contacto con el clero; que prohíba la libertad de prensa, porque puede haber publicidad de propaganda clerical; que destruya la libertad religiosa y después de todo esto, en la orgía de su intolerancia satisfecha, que nos traiga la Comisión este único artículo: en la Re-

pública de México sólo habrá garantías para los que piensen como nosotros. (Aplausos.) En otro orden de ideas llegamos a los mismos resultados. Se nos dice que la libertad de enseñanza rompe la unidad de la nación, nos divide en el México juarista y el México antijuarista, como si nosotros, señores, que tenemos derecho de discutir hasta a Dios mismo, vamos a negar el derecho de que se discuta a Juárez o que se discuta a Iturbide. La libertad de enseñanza, dice la Comisión, nos divide en el México liberal y en el conservador; en el México progresista y en el México retrógrado, reaccionario. Y bien, yo desafío a la Comisión para que me diga qué libertad no produce estos resultados aparentes. La libertad de prensa dando lugar a que haya periódicos de criterios opuestos, da lugar a que se desarrollen grupos de mexicanos de diversas tendencias. La libertad de agrupación puede producir, como ustedes fácilmente ven, divisiones inacabables; la libertad de religión, crea al México ateo, el México mocho, el México de brujerías, etcétera. ¿Vamos por eso a destruir esas libertades? Ya ven ustedes, señores diputados, que por todas partes que se analice este criterio jacobino e intransigente, nos lleva como conclusión hacia un nauseabundo despotismo moral e intelectual. Y no exagero. Todas las libertades están coordinadas entre sí, y atacar a una es atentar contra todas. ¿Vamos, señores diputados, a entrar en este desastre constitucional, en este torbellino de intolerancias, en nombre de la revolución? Suponed un momento que la Asamblea lo admitiera: nuestra obra sería efímera, nuestra obra sería desastrosa; todas las libertades que se sofocan, pronto estallan. Daríamos, señores, formidable bandera al enemigo; daríamos, señores, pretexto para que mañana, tal vez en la noche misma, estallase una revolución potentísima que no sería reaccionaria, sería liberal, para derribarnos justificadamente y restaurar la Constitución de 57. No, señores diputados, estamos extraviando totalmente el camino; el verdadero sistema, pese a los señores jacobinos, que hay que enfrentar al clericalismo, es el sistema liberal. Yo no sé por qué la libertad asusta tanto a algunos revolucionarios libertadores; ¿no saben esos señores que la libertad es como el pan duro, que lo mismo sirve para hacer sopa que para hacer chichones en la cabeza? (Risas.) La libertad de enseñanza puede producir esos chichones, indudablemente que da lugar a algunos abusos, no en lo religioso, sino en las cuestiones cívicas y en las cuestiones de historia patria. Pero, señores diputados, destruir por completo una garantía preciosa, pensando en estas pequeñas minucias que son de reglamentación y no de constitución, sería tanto como aceptar este criterio peregrino: que a un individuo porque le duele una oreja vayamos a cortarle la cabeza para curarlo.

Yo no me explico, señores diputados, por qué ese sentimiento augusto de libertad que apareció tan fuerte contra la paz del despotismo y contra las asechanzas de la usurpación, se muestra aquí tan débil para constituirse, tan vacilante para organizarse, tan estrecho para trazar los derroteros de la nueva Constitución. La revolución, que parece fundir en su crisol ardiente todas nuestras misericordias y todas nuestras piedades, debe fundir en realidad todas nuestras miserias y todas nuestras taras. Hay que contener los aletazos bravos de nuestros arrebatos pasionales; hay que reprimir la exigencia impetuosa de nuestros egoísmos feroces; hay, señores, que tratar de realizar la bella fórmula de Urueta, que sean libres hasta los que quisieron ser esclavos. El clericalismo, he ahí al enemigo.

Pero el jacobinismo, he ahí también otro enemigo. No cambiemos un error por otro error, ni un fanatismo por otro fanatismo; el error no se combate con el error, sino con la verdad. El fanatismo no se combate con la persecución, sino por medio del convencimiento. El triunfo liberal sobre la enseñanza religiosa no está en aplastarla con leyes excesivas que sólo producirán reacciones desastrosas. El verdadero triunfo liberal sobre la enseñanza religiosa está en combatirla en su terreno mismo,

multiplicando las escuelas nuestras. He aquí el remedio, el verdadero remedio, y lo demás es tiranía. Así lo ha comprendido el ciudadano Primer Jefe al formular su artículo 3º. Así lo ha comprendido el ciudadano Carranza, a quien nadie sin blasfemia podrá tachar de conservador, él que es el más radical de los revolucionarios, pero el más serenamente radical de nosotros; el ciudadano Primer Jefe, que interpreta el espíritu verdadero de la revolución, quiere que hagamos la redención del pueblo dentro del respeto por las libertades de todos, enseñándonos augustamente que hay que amar la libertad hasta en los propios enemigos, porque, de lo contrario, es hacer de la libertad un instrumento de opresión y, por lo tanto, es profanarla.

Así lo ha comprendido el Primer Jefe, que se ha venido preparando a la lucha que he apuntado y nunca más que hoy se han multiplicado las escuelas; nunca más que hoy se ha alentado mejor a los maestros, a los humildes maestros, a los gloriosos maestros de los que se ha dicho gallardamente que rompen el yugo y las cadenas del obscurantismo, más pesadas y más fuertes que las cadenas de la opresión política, en empresa que no tiene en su ayuda, como la de batir a los invasores de la patria, ni el temor de los desastres inminentes, ni la excitación que producen los estruendos de la guerra, el olor de la pólvora, el fragor de los combates y la voz de los clarines; en empresa toda hecha de heroísmos silenciosos, de victorias sin dianas y sin trofeos de sacrificios, que no ensalma la epopeya estridente de los parches, ni el himno de colores que canta en la punta de los mástiles al desplegarse las banderas. ¡Empresa altísima de emancipación, la más santa, la más grande, la más verdadera de todas, y cuyo triunfo no celebra todavía ninguno de los países de la tierra! (Aplausos.)

Así, señores diputados, ha comprendido la lucha que he apuntado el ciudadano Carranza, que si tiene toda la dignidad de sus derechos de jefe, tiene también toda la conciencia de su deber, y así señores, el ciudadano Carranza en uno de los más legítimos orgullos de su vida, en uno de los actos más gloriosos de la revolución, allá, desde Veracruz, frente a un porvenir así de negro, frente a un futuro así de incierto, frente a un tesoro así de exhausto, pero también frente al mar inspirador de grandeza y de libertades, el ciudadano Carranza, si ha enviado a los combates una falange de héroes que han acabado por domeñar gloriosamente a la reacción, ha enviado también al extranjero una legión de maestros para que vengan a arrojar ahora, dentro del surco abierto por las espadas de nuestros caudillos y por el pecho de nuestros campeones, el germen de oro de la ciencia, la simiente de luz de la verdad, celestes racimos de astros de la concordia y del amor. (Aplausos.)

Señores diputados: Nuestro problema fundamental es esencialmente pedagógico. Necesitamos una nación nueva, generosa, animada por los grandes ideales del amor patrio, inspirada en el sentimiento de la abnegación y del sacrificio, y en la que cada individuo prefiera siempre el bienestar colectivo a su bien particular. Decía Dantón que el progreso consiste en audacia, en audacia y más audacia. Digamos nosotros que para México el progreso consiste en escuelas, en escuelas y en escuelas. Difundamos la cultura. Esparzamos la instrucción, pero sin hollar libertades respetables. La de enseñanza no os asuste. La verdad siempre se abre su camino y triunfa. Llegamos de gran cruzada contra la reacción y hemos vencido; vayamos ahora en una gran cruzada contra la ignorancia y venceremos. Todos, señores, estamos obligados a ir a explicar, a ir a predicar a nuestros electores, a nuestro pueblo, a nuestro México, que el deber esencial de todo mexicano es servir a su país, mejor que con las armas, con los libros en la mano, porque el porvenir y la seguridad de la nación no están hoy solamente en el mando de los soldados, están en las manos de los que cultivan la tierra, de los que pastorean el rebaño, de los que tejen el algodón, de los que arrancan el mineral, de los que forjan el hierro, de los que equipan

la nave, de los que conducen el tren, de los que represan la lluvia, de los que construyen los puentes, de los que estampan el libro, de los que acaudalan la ciencia, de los que forman las ciudades y los hombres educando a la niñez; porque de esas escuelas saldrán los soldados, de esos canales brotará la sangre, de esas forjas surgirán los cañones, de ese hierro se erguirá la fortaleza, de esos montes bajarán los navíos, y de ese algodón, de ese cáñamo y de esos árboles, saldrán las tiendas de campaña y las velas y el asta sagrada que ha de desplegar al viento la bandera de la patria rejuvenecida. (Aplausos ruidosos.)

Señores diputados: No olvidéis que estamos aquí por voluntad del pueblo, no para hacer obra de partido sino para hacer obra de patria. La revolución se ha hecho no sólo en beneficio de los revolucionarios, sino en beneficio y bienestar de todo el pueblo mexicano. Hay que subordinar a este grande interés colectivo, nuestros mezquinos intereses parciales. Hay que saber elevarse hasta el derecho de todos, hasta el respeto recíproco, hasta la solidaridad nacional: pues pensad siempre, mientras estéis aquí, señores diputados, que no tenemos delante una ley efímera de legislatura transitoria, sino que estamos frente a frente de esa obra augusta y difícil trascendental y sagrada que se llama la Constitución, y la Constitución no debe salir de aquí con barrenas insostenibles, con jacobinismos ridículos y con intolerancias inaguantables; la Constitución debe salir de nuestras manos como panoplia gloriosa en la que nuestro pueblo encuentre espadas contra todos los despotismos, arietes contra todas las injusticias y escudos contra toda las tiranías. (Aplausos.) Señores diputados: Elevémonos hasta la ecuanimidad augusta del ciudadano Primer Jefe; comprended bien los grandes principios libertarios que encierra el proyecto de su artículo, y en nombre de la alta misión y de la alta responsabilidad que el pueblo nos ha confiado, señores diputados, rechazad el dictamen jacobino de la Comisión. (Aplausos ruidosos. Vivas y felicitaciones.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado López Lira.

—El C. López Lira: Señores diputados: El orador que me ha precedido en esta tribuna ha obtenido un galardón más y muy merecido para su indiscutible talento y para su prodigiosa palabra. Mi felicitación no es nada para él, pero yo se la hago y muy sincera, y me permito recordar aquí una frase que escuché de sus labios en las juntas preparatorias: señores diputados: me tocó hueso en esta ocasión, porque venir a hablar después de que un tribuno tan elocuente ha tratado esta cuestión, cuando se hacen las primeras armas ante la Asamblea tan respetable, es algo que desconcierta a un principiante como yo. Yo no venía a hacer un discurso, señores diputados; las palabras tienen la significación que se les quiere dar. (Aplausos.) Pero yo creo, señores diputados, con toda la sinceridad de mi alma, que si abordo por primera vez esta tribuna, es para tratar asuntos del lado político, porque no es mi carácter para descender a la política de las personas. La Constitución de 57 ha sido algo más que un código político; la Constitución de 57 ha sido una bandera gloriosa; ha sido el pendón de todas las reivindicaciones; ella fue el grito de guerra durante la lucha de tres años, y lo fue también para la nación durante la intervención francesa. Debemos, pues, señores diputados, recordar la Constitución de 57 con toda la veneración, con todo el cariño y con el mismo respeto conque nos acercamos a la

bandera gloriosa de la patria para ofrecerle tomar las armas en su defensa o para restañar una gloriosa rasgadura adquirida en los combates contra los tiranos; pero, señores diputados, la Constitución de 57 trajo algún día alguna duda. Es indudable que el partido reaccionario de aquella época, no es el partido reaccionario actual, puesto que ha tenido que evolucionar, como los principios liberales de 57 han tenido que evolucionar en el mismo sentido. Digo esto, porque durante la época del huer-tismo leí en un periódico, creo que en "Revista de Revistas" o en la "Revista Nacional", un artículo de fondo, que tenía estas palabras y hablaba de la organización del partido católico nacional: "El partido católico recoge la bandera liberal, porque el partido católico reclama ahora todas las garantías de la Constitución de 57." Indudablemente, señores, esto no será para todos los principios de la Constitución de 57, pero me consta ese hecho señores diputados. Yo no vengo, señores diputados, y ya lo he dicho, por espíritu de jacobinismo, a querer como que el hombre tiene derecho a respirar; permítaseme decir que van a venir a este sitio que inmerecidamente ocupo, gigantes de la palabra y que van a ser destrozadas mis ideas; pero, señores diputados, yo ya he venido con esta seguridad; yo vengo aquí con la misma buena fe con que el señor diputado Barreda dijo, con una ingenuidad que admiro y con una sinceridad que respeto: "porque tengo necesidad de hablar". Pues bien; señores diputados, he dicho que creo venir en nombre de la libertad, porque si la enseñanza no es un principio absoluto, puesto que tácitamente la Asamblea ha reconocido que debe ponérsele cierta taxativa, creo que esa taxativa debe extenderse a cuanto pueda precisamente violar, permítaseme la frase, los derechos de tercero. Yo creo, si como he dicho antes, que el criterio liberal ha evolucionado según una amplia libertad, ¿los trabajadores tendrán el supremo derecho de ofrecer su trabajo por cualquier salario y desempeñar su trabajo hasta el agotamiento de sus fuerzas? Eso sería propiamente la escuela liberal, la que dejaba en libertad al individuo para disponer de su persona; pero el moderno concepto, y a este respecto se ha presentado sobre las leyes del trabajo una proposición por respetables miembros de la Cámara, el nuevo criterio trata de proteger precisamente al trabajador, y le pone la taxativa de que no tiene derecho de disponer de sus fuerzas, sino que éstas debe emplearlas en determinadas horas del día, fijando una jornada máxima de trabajo y fijando también, con toda justicia, el salario mínimo de ese trabajo. Pues bien, señores diputados, lo digo aquí a propósito de que se nos habla de la libertad de enseñanza. Todos gritamos: "yo tengo derecho a enseñar"; todos pedimos y estamos conformes en que esto es un atributo del hombre, es algo innato en el hombre mismo. La Comisión lo declara en el primer párrafo, en la primera frase del artículo que propone. Pero permítaseme también otra palabra, quizá inadecuada: ¿la libertad de aprendizaje no tiene límites? Es decir, ¿el cerebro del niño no tiene derecho a ningún respeto? ¿Nosotros tomamos a un niño y le inoculamos todo lo que se nos pegue la gana sin respeto precisamente a la debilidad de ese niño? No, señores diputados, tenemos derecho de enseñar, pero de enseñar las verdades conquistadas, los hechos positivos, los conocimientos comprobados; no tenemos el derecho, señores diputados, de enseñarle errores o de enseñarle mentiras; esta es mi opinión; yo hablo con toda sinceridad. (Aplausos.)

El señor diputado Cravioto dice que entonces la Comisión nos propuso que, según el sentir de la Comisión, debemos encerrar a los curas y aherrojar todas las libertades. La vida privada es algo que no debe tocarse. Que se deje, como se deja la libertad religiosa, como se deja la propaganda a los ministros de todas las religiones, y yo creo que ni la Comisión ni ninguno ha pensado en México que se suprima la libertad de cultos y que se exija a los predicadores hablen sobre tal o cual cosa dentro de su iglesia. Se les prohíbe que lo hagan fuera y nada más,

y las Leyes de Reforma han recibido la consagración nacional. Pues bien, señores diputados, mientras los padres evolucionan, mientras los padres aprenden a respetar ese cerebro virgen, a esa voluntad débil; mientras comprenden que esa debilidad es su escudo, no deben penetrar a los misterios de su alma, mientras tanto, señores diputados, suprimamos de las escuelas toda enseñanza religiosa. Pidamos que la escuela sea, como ha dicho un gran pensador, la luz del mundo, la antorcha de la civilización, la antorcha de las ideas y del progreso resplandeciente, rasgando las tinieblas. Señores diputados: ¿la escuela en manos de los que no pueden sacar el pensamiento de los dogmas, puede ser el brazo que rasgue las tinieblas? Indudablemente que no. Es por esto, señores diputados, que vengo aquí a hablar por la libertad de los niños y no por el jacobinismo. Esa virginidad de la conciencia de los niños nadie debe violarla, ni para imbuir en ella patrañas, o cuando menos puntos muy dudosos y muy discutibles. La Comisión, señores diputados, lo ha interpretado así; el dictamen quiere quitar a las escuelas la libertad para la enseñanza religiosa, y no creo que esto nos traiga propiamente ninguna guerra religiosa. Yo creo, señores diputados, que es sencillamente dejar a las escuelas oficiales y particulares la misión que realmente tienen, de enseñar. No vengo, pues, a hablar, señores diputados, ni por miedo al cura ni por odio al clero. El señor licenciado Cravioto decía, con toda justicia y con toda verdad, que en pedagogía se ha llegado a considerar a cada niño como un caso de estudio, y que científicamente debía tener un profesor; que el profesor debía estudiar a cada niño para desarrollar el método de enseñanza más adecuado y obtener los resultados más placenteros. Señores diputados: Si la ciencia tiene que impartirse en una forma absolutamente especial, la religión, que es algo abstracto, que es algo que admite muchas discusiones, ¿sería posible que pedagógicamente se imbuya al niño? Yo creo que no. Pero hay más, señores diputados: las escuelas religiosas, y no hago distinciones de cultos o sectas, se implantan con un objeto que no es precisamente el de impartir la instrucción: es con el objeto de allegarse adeptos, y yo no considero justo, señores diputados, que la escuela, algo consagrado, algo en que está basado el porvenir de la patria, sirva como medio de propaganda para asuntos religiosos. Indudablemente, señores diputados, que si se decretara que la enseñanza en todos los colegios fuera laica, muchos de los colegios religiosos se clausurarían, porque ya no tendrían sus fundadores el objeto que perseguían. Esta será la prueba más palpable de la razón que asiste a los que, como yo, queremos amplia libertad para el niño, que viva en la luz. (Aplausos.)

6

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano licenciado Macías.

—El C. Macías: Trascendental es, sin duda alguna, la cuestión que está al debate. Tan trascendental es así, que yo no vacilo en aseguráros que de ella depende principalmente la existencia futura de la República. Os mostraréis escépticos, pero escuchad un momento mi palabra y estoy seguro de que arrancaré vuestro convencimiento, que la palabra es siempre triunfadora cuando lleva en sí la expresión de la verdad.

Antes de entrar al fondo del debate, permitidme, señores diputados, hacer dos declaraciones que juzgo importantes, porque no será remoto que en el calor de mi peroración broten algunas palabras que puedan considerarse punzantes y yo quiero, ante todo, declarar aquí, de la manera más solemne, que vengo aquí ajeno a toda clase de pasiones; que no vengo a traer aquí una exhibición de mi personalidad ni a discutir siquiera mis antecedentes, sino que únicamente vengo a exponer, de una manera franca y sincera, que yo juzgo esta cuestión como muy trascendental, como antes he dicho, para que después vosotros, meditándola en el fondo de vuestras

conciencias, le déis la solución que corresponde, porque es en vuestras manos en donde está en estos momentos el porvenir de la República. Comenzaré por declarar, señores diputados, que yo profeso a los miembros de la honorable Comisión, mis respetos más profundos.

Preside esta Comisión el señor general Múgica, por quien siento particular estimación y él sabe bien por qué; bien sabe que desde que yo tuve el gusto de conocerle, desde ese momento le demostré mis simpatías, porque me cautivó su manera franca y sincera con que manifestaba sus ideas revolucionarias y todo el entusiasmo de sus ardores juveniles puestos al servicio de la revolución. Figura también en esa Comisión el señor Colunga, y él sabe bien, porque en diversas ocasiones se lo he manifestado, que tengo por él una estimación bien sincera y reconozco en él un hijo modelo y un hermano excepcional, por lo que le he rendido siempre culto y admiración. No conozco a los demás miembros de la Comisión; no tengo antecedente alguno respecto a sus ideas políticas, ni de su conducta privada, pero basta que formen parte de este honorable Congreso Constituyente, para que me incline reverente ante ellos para presentarles mis respetos; así, pues, si al analizar el dictamen de la Comisión saliera de mis labios alguna palabra que pueda ofenderlos, desde ahora les protesto de la manera más solemne, que no es mi intención en lo más íntimo, herirlos. De nuevo les protesto mis consideraciones, porque cualquier frase que pueda herirlos la retiro desde luego con gusto. En la segunda declaración que tenga que hacer, que yo he venido a la revolución a seguir al señor Carranza únicamente por hacer honor a mi credo liberal. Yo no he ido, señores diputados, como alguna vez lo dije en esta tribuna el muy honorable señor coronel Aguirre Escobar, por ver qué pescaba yo en el mar turbulento del botín que siempre se pesca en las revoluciones. Está presente en estos momentos en esta Asamblea el ciudadano Primer Jefe, y yo apelo a su altísimo testimonio para que él pueda decir a ustedes si yo alguna vez he obtenido algún lucro indebido de la revolución, o si he ido con negocios sucios para que se patrocinen, con alguno de los secretarios, porque están precisamente en esta Asamblea muchos de los señores ministros que dignamente han colaborado al lado del Primer Jefe. Tengo que hacer esta declaración, porque esta mañana el señor diputado Martínez decía aquí que yo no lo había conocido. Tengo, señor Martínez, el honor de conocerlo a usted desde hace bastante tiempo, y honrada y sinceramente declaro que siempre he visto a usted luchando infatigable bajo la bandera augusta de la libertad. Esta mañana se me escapó de la memoria el apellido de usted, y por esa circunstancia no pude pronunciarlo; de manera que hago esta aclaración para quitarle a usted la satisfacción de decir que habíamos andado en campos distintos, dando a entender que yo había colaborado alguna vez en el campo de la dictadura. Ya figuré muchas veces en los congresos durante el periodo del general Díaz, pero yo laboré allí siempre en favor de los intereses públicos y está en toda la historia de esos congresos, y allí se verá constantemente que yo estuve en la tribuna enfrente de todo el cientificismo. Todas las leyes que en esa época propuso el cientificismo, todas fueron virilmente combatidas por mí; en los momentos en que triunfaba la revolución de 1910, cuando el ilustre Madero exigió del general Díaz ciertas reformas para satisfacer las aspiraciones nacionales, y cuando principió la revolución, yo tuve el honor de ser designado para formarlas, porque era el único que se consideraba en aquellos momentos como enteramente independiente para poder hacerlo, y todas las reformas que se hicieron fueron formuladas, presentadas y sostenidas por mí, de manera que yo siempre he luchado en el campo de la libertad, en el campo de las libertades.

Ahora, entrando al debate, voy a demostraros, señores, que el informe que presenta la Comisión es enteramente inaceptable bajo todos conceptos.

Voy a examinarlo desde el punto de vista histórico, desde el punto de vista político y en seguida lo examinaré en sus diversos componentes para pedir a ustedes un voto de reprobación en contra de él. Bien saben ustedes, señores diputados, que el cristianismo nació en Oriente. Que muchos años después de la desaparición de Cristo de la tierra, sus discípulos vinieron a propalar la nueva doctrina a la ciudad eterna. Grandes fueron los trabajos que el cristianismo tuvo para abrirse brecha: tenía enfrente la religión de muchos siglos y era una religión que estaba plenamente arraigada en la conciencia humana. Pero la novedad de las nuevas doctrinas, la igualdad que venía predicando entre todos los hombres, presentándolos como hijos del mismo padre, muy pronto se abrió surco en las conciencias y fue abriéndose terreno hasta que pudo presentarse frente a frente del paganismo, del paganismo que durante tantos siglos había imperado en el mundo.

En esta época vino la invasión de los bárbaros del Norte. Las hordas del Norte, capitaneadas por los borgoñones, por los francos y otros, invadieron el sacro imperio romano y pronto aquella sociedad amenazaba desquiciarse; fue entonces el cristianismo el que se presentó a la lucha para salvarlo y operó, señores, debido al prodigio de la civilización, el milagro, que así puede llamarse, de haber conquistado a los conquistadores. De manera que el cristianismo salvó la civilización antigua, civilizó a los bárbaros, empezando allí la nueva era.

Este acontecimiento dio al cristianismo una potencia extraordinaria. Los papas supieron aprovechar esa ventaja con objeto de domeñar al poder público, y como el poder público se sentía en esos momentos débil, porque estaba en manos de gente que no estaba todavía civilizada y que no tenía la ciencia del Gobierno, muy pronto el clero hizo un pacto estrecho con ellos, y entonces el clero, de oprimido que había sido durante tanto tiempo, se convirtió en opresor y allí empezó la lucha, pues los papas, que al principio habían sido humildes, se convirtieron entonces en señores y fue en la época del gran San Gregorio cuando el Papado llegó a la cima de su grandeza y su poder, y entonces ya no suplicaban, sino que se declararon, por sí y ante sí, los árbitros en la tierra, y los únicos que podían, en nombre de Dios, nombrar y deponer a los reyes. La barbarie de la época, porque entonces empezaba el renacimiento, hizo que ese poder se afanzara de una manera extraordinaria, y muy pronto para afianzarse ese poder, empezaron por combatir los cismas que desde un principio empezaron a presentarse en el seno de la nueva iglesia; empezaron ya no como había sucedido en el Oriente en los primeros tiempos, a combatir a los herejes con excomuniones que no tenían valor ninguno, sino que comenzaron a castigarlos con penas severas, porque habían ido dominando a los reyes y tenían ya el poder temporal para castigarlos y mandarlos a las cárceles y privarlos de la vida. Entonces, señores, la Iglesia opresora se apoderó por completo del pensamiento humano; no se podía pensar sino como quería la Iglesia; ella imponía el dogma, ella repartía la enseñanza, ella cuidaba de las costumbres, ella se había apoderado de la sociedad entera, había penetrado en ella como un árbol de raíces infinitas que por todos lados apretaba a la sociedad; de manera que ella mandaba en el Gobierno, ella mandaba en los consejos, ella mandaba en las órdenes de trabajadores, ella entraba en el hogar, ella se había apoderado de la humanidad por todas partes. En esta situación, señores, la humanidad gemía bajo ese peso opresor. ¿Y qué sucedió entonces, señores? ¿Consiguió la Iglesia su objeto? No, señores; la Iglesia había encerrado al espíritu humano en un círculo de hierro, y cada vez que la presión de la inteligencia humana hacía esfuerzos para caminar hacia la libertad y se habría una brecha, la Iglesia mandaba, lanzaba allí un dogma con el objeto de volver a cerrar el círculo y matar el pensamiento humano. ¿Y lo logró? No, señores. El pensamiento humano, rebelde, el pensamiento que estuvo aherrojado al principio, y tímido, el pensamiento que no tuvo libertad, comenzó a examinar los hechos,

a acumularlos, a purificarlos, formando la síntesis de ellos, estableció la ciencia, y ante el poder de la ciencia, aquel círculo de hierro establecido por la Iglesia, crugió como crugén los barcos en las grandes tempestades sobre el océano. Entonces vino la época de los enciclopedistas; aparecieron entonces Voltaire, Vidorau, esas grandes lumbreras que ya casi al terminar la edad antigua figuraron en la Francia y levantaron aquel monumento que se llamó la Enciclopedia.

El clero tembló y tembló la Iglesia romana que se sintió atacada en sus derechos más importantes. El baluarte dentro del cual se había encerrado, estaba atacado por todos lados y temblaba como si tuviera fuego debajo de sus cimientos. Entonces llegamos a la época del poder de Luis XIV. Luis XIV mandó recoger todos los ejemplares de la Enciclopedia para impedir que se perturbara el pensamiento humano. Os ruego, señores diputados, que fijéis en esto vuestra atención; la real pragmática en que el Rey Sol ordenó que se recogiese esa Enciclopedia, decía que era peligroso que el alma virgen de la Francia fuera a pervertirse con la lectura de la Enciclopedia. Sin embargo, de eso, la lectura de la Enciclopedia se hacía por todas partes; la Francia conoció debido a ella, ciertos derechos; la conciencia humana se iluminó con aquellos haces de luz enorme como los del sol sobre la tierra y entonces la Francia comprendió que era necesario poner término a aquella situación. El alma de la Francia comprendió que necesitaba ser libre para defender sus opiniones, para discutir, para enseñar, y que era preciso que acallara aquel monopolio en que estaba la inteligencia humana, y la Iglesia poderosa, fuerte, porque tenía a su servicio el imperio de los reyes, todas las fuerzas de la tierra, porque todos los mundos conocidos estaban sujetos a su voluntad, no se sintió fuerte; entonces, para conservar su poder, todavía envidiable, floreciente, para conservar virgen el alma de los pueblos, encendió las hogueras de la Inquisición y desaparecieron millares y millones de víctimas. ¿Y consiguió la Iglesia su objeto? ¿Consiguió el Rey Sol el propósito que trataba de conseguir impidiendo que se deformara —os ruego que fijéis la atención en esto— que se deformara el alma de la Francia misma? No lo consiguió, señores. Pero pronto, señores, la opresión tuvo que hacer todos sus efectos; el espíritu humano había hecho brecha en la conciencia. La humanidad estaba cansada de tanta opresión y de tanto sacrificio; y vino la revolución francesa, que acabó enteramente con ese pasado de ignominia, y entonces se levantó grande y glorioso el pensamiento humano y formuló en 1793 la célebre declaración de los derechos del hombre. De allí vinieron todos los derechos del hombre, elaborados precisamente durante el gran período de la dictadura clerical. Y bien, la revolución francesa había sido inspirada en las doctrinas de Juan Jacobo Rousseau. Entre todos los genios que prepararon esa gran revolución, Juan Jacobo Rousseau había inventado su teoría del contrato social, y esa teoría del contrato social, absurda, insostenible bajo el punto de vista de los principios, había tenido el gran valor, el enorme valor, de levantar frente a frente el derecho divino de los reyes y de los papas y el derecho inviolable e invencible de la soberanía de los pueblos. De manera que entonces empezaba la lucha contra el pasado. Ante un presente que se levantaba majestuoso, la inteligencia humana había hecho la conquista de todos sus derechos, que había proclamado valientemente frente a la tiranía que se derrumbaba, el derecho inviolable de la soberanía de los pueblos. Los reyes ya no eran los enviados y los ungidos del Señor para gobernar a aquellos ignorantes que debían ser conducidos para hacerlos felices sobre la tierra; eran los pueblos los que tenían la soberanía de ellos, nacida del derecho, y ellos eran los que debían organizarse y buscar por sí y ante sí la felicidad; de manera que quedaba proclamado de la manera más amplia el principio de la libertad humana. Y bien, de esperar era que, cuando Juan Jacobo Rosseau, con sus doctrinas había encendido aquellas almas, cuando ellas estaban bajo el recuerdo amargo y sangriento de toda la opresión de la dictadura durante largos siglos; natural era, entonces, señores diputados, que la

convención francesa hubiera acabado con todos los clérigos. Y esto era de esperarse así cuando, después de los horrores de toda la revolución que había llegado a proclamar —negada la existencia de Dios—, había llegado a proclamar la existencia de una diosa soberana: la razón, y se había inclinado ante ella en un altar. ¿Y qué sucedió con los frailes? Si había jacobinos en el seno de la Convención, que eran muchos, había también liberales sinceros. Y aquellos hombres que acababan de proclamar la fórmula más grande que puede haber en el mundo, los derechos del hombre, tuvieron que reconocer que aquellos derechos del hombre los tenían también sus enemigos, y les reconocieron a ellos esos derechos; hasta los excesos del jacobinismo se detuvieron en el punto preciso donde era necesario reconocer en cada hombre un derecho igual al que ellos tenían. La Convención no obraba entonces en representación de la nación y la nación francesa si estaba fastidiada de las tiranías, estaba, en cambio, también enteramente amante y deseosa de la libertad, y los frailes, a pesar de la declaración de los derechos del hombre, siguieron enseñando; no se les puso taxativa alguna.

Después, la revolución fue traicionada. Después de muchas luchas, después de cruentos sacrificios, de destrucciones enormes de la propiedad, vino la Francia a caer bajo las manos de un dictador. Napoleón se alzó para salvar los derechos, los intereses de la Francia, y todas las libertades que se acababan de proclamar quedaron enteramente como un sueño, como una ilusión hermosa, de la cual no había que pensar en muchos años. Napoleón comprendió perfectamente que no podía cimentar su poder de una manera sólida si no se apoderaba de la nación, y entonces resolvió fundar la universidad imperial, y en los considerandos que precedieron a su decreto, se hacían valer estas consideraciones: que era preciso dar uniformidad al pensamiento de Francia —la diversidad de las doctrinas no hacía más que producir disensiones—; que, por consiguiente, para que la enseñanza fuera uniforme y la opinión fuera común, era preciso que no hubiera más que la enseñanza oficial; y quedó fundada la universidad imperial para poder dirigir la conciencia de los franceses para que no fuera por caminos errados. Esto era muy generoso; de manera que eran los intereses nacionales los que el nuevo dictador proclamaba para apoderarse de la instrucción pública de los franceses.

El clero, que es muy astuto, que espía todas las oportunidades y las aprovecha a maravilla, se ligó a él inmediatamente. El clero ha estado en todos los países invariablemente ligado a todas las dictaduras. Yo no he visto al clero, ni en los Estados Unidos, donde hay tanta libertad, unido con aquellos que lleven en su mano el estandarte del progreso y la civilización, sino que siempre lo hemos visto haciendo intrigas para poder oprimir a los pueblos, para poder explotarlos y para poder vivir enteramente a satisfacción sin que haya trabajo de su parte. Pues el clero celebró desde luego el concordato, nada más que Napoleón era un hombre indudablemente de genio, era un hombre que no tenía límites en sus ambiciones, él quería ser el único señor, y la Iglesia no se conformaba con ser simplemente una servidora suya. De manera que le sirvió únicamente para los fines del corso, pero él no sirvió absolutamente a la Iglesia, con quien ustedes saben que chocó muy pronto; no obstante, como la Iglesia quedó muy contenta y satisfecha a su lado porque yo no sé qué pasa con las gentes que no tienen vergüenza, que si encuentran la manera de que alguno los mantenga, no se van de allí hasta que los corra alguien. (Risas. Aplausos.) Cayó Napoleón; no os hablo de su reinado de cien días, porque no tiene importancia para lo que yo me propongo y os fatigaría inútilmente; vino la restauración. Los reyes restaurados, al principio quisieron conservar el antiguo orden de cosas para no disgustarse mucho con los franceses que habían tenido que quedarse; quisieron, como vulgarmente se dice, respetar los intereses creados, y todos los nobles y todos los ricos a quienes la revolución había despojado, tuvieron que conformarse, quisieran

o no quisieran, porque los reyes restaurados no tuvieron el valor bastante para arrebatar las propiedades a los usurpadores y devolvérselas; de allí vino la prosperidad de la Francia actual. Después, un poco más tarde, vuelve la República, y entonces se formula la Constitución del 48, y en esa Constitución del 48, en que el pueblo quería de nuevo ver consagradas sus libertades, repite la declaración de los derechos y se formula allí de una manera clara y terminante, la libertad de enseñanza. ¿Qué significa esto, señores diputados? Que la Francia, triunfante contra el despotismo, después de tantos años de brega y de lucha, lejos de ser inconsecuente con sus antiguos principios, lejos de ponerse en pugna con la declaración de los derechos que gloriosamente le habían legado los hombres del 93, vino a sancionarlos una vez más, reconociéndole a su enemigo mortal el mismo derecho que se reconoce a todos los hombres. Esta Constitución del 48 es notable, pero no podía subsistir; vino el segundo imperio y volvió otra vez el clero, artero y mañoso, a apoderarse de la dirección de los negocios públicos, y volvió otra vez la enseñanza clerical a apoderarse de la enseñanza de la Francia para deformar su alma, para que no pudiera deformarse con las doctrinas tenebrosas que los hombres sin fe y sin creencia le enseñaran. Fue precisamente en esa época que el gran Víctor Hugo formuló contra el clericalismo el gran discurso que se repartió en una hoja esta mañana; pero yo os advierto, señores diputados, y os llamo la atención sobre el particular, que Víctor Hugo no dijo: "Restringid la enseñanza; haced alta traición a los principios legados por vuestros antepasados", sino que dijo: "Combatir el clericalismo no es mutilar leyes libres". Esto es cosa distinta.

Ahora, señores, pasemos a lo otro: México —no hablé de las épocas anteriores a Juárez, porque no tiene objeto—, los antiguos pobladores de esta tierra no pensaban en la libertad de ideas; no tuvieron idea de lo que es la Constitución de un pueblo y, por lo mismo, no podrían encontrar allí antecedente alguno; pero vinieron los conquistadores y establecieron el poder y, como vino el clero con ellos y este clero venía a imponer la fe con la punta de la espada del conquistador, resultó que en México no hubo durante la época colonial libertades políticas. Era un crimen entonces pensar de una manera libre, de una manera distinta; era un crimen entonces pensar de manera libre, como era un crimen tener un libro en el cual no se leyese al principio la autorización de la curia eclesiástica para que se imprimiera y se pudiera leer; de manera que el Clero fue el dueño de las conciencias en la Nueva España, y como podría haber también resquicios por donde se colasen otras ideas, y el espíritu de la emancipación, se establecieron las hogueras de la inquisición para matar el pensamiento humano. Varios siglos duró esa opresión; pero un día los fulgores de la revolución francesa ilustraron la conciencia humana y entonces los mexicanos, capitaneados por nuestro gran cura Hidalgo, dieron la voz de libertad y ellos, al proclamar la independencia, no tuvieron la intuición bastante para proclamar toda la libertad de las personalidades humanas. Las actas de la independencia dejaron que existiera la religión católica como religión del Estado y, según éstas, hubiera sido un crimen establecer otra religión; de modo que la Iglesia abatida aparentemente se levantaba de nuevo triunfante. No podía haber la libertad de enseñanza, porque sólo el clero podía enseñar; se habían apagado las hogueras de la Inquisición, pero en cambio la conciencia tenía un candado y no podía absolutamente expresar sus pensamientos ni mucho menos enseñar públicamente. Fue necesaria la guerra de Ayutla para venir a acabar con esos despotismos; fueron los legisladores del cincuenta y siete los que formularon por primera vez en México la libertad de la conciencia humana, la libertad de palabra, la libertad de la enseñanza. Notad, señores, que a pesar del jacobinismo que reinó en ese Congreso Constituyente, la mayoría del Congreso tuvo la sensatez de no venir a decir que sus contrarios, vencidos los opresores de tantos siglos, no tendrían los mismos derechos que ellos; el derecho consagrado

para un mexicano se consagró para todos, y entonces se formuló, como se había formulado en Francia en el noventa y tres, la declaración de los derechos del hombre, iguales para todos los hombres que habitasen esta tierra. No se dijo nada en la Constitución de cincuenta y siete respecto de la religión del Estado; pero por un hábito inveterado fue la católica. De hecho el catolicismo, que había vivido perfectamente al lado de los virreyes; que había tenido hogueras en esa época, encendidas para apagar el pensamiento humano; que no tuvo después vergüenza para ligarse con Iturbide; que anduvo del brazo con todos los traidores que vinieron a aprisionar el pensamiento mexicano, vino a ligarse desde luego con los hombres de la Reforma, con los hombres del nuevo régimen, con los hombres que habían proclamado las libertades públicas, y vosotros sabéis bien el fin de ese maridaje, que fue funesto. Entonces surgió a la vida pública la gran figura del patricio; entonces se emprendió esa lucha titánica de la Reforma; entonces se defendieron de nuevo los derechos de la conciencia humana, y allá, en Veracruz, se promulgaron las Leyes de Reforma que emancipaban por completo a la conciencia humana y hacían a un lado al clero de la vida pública, declarando la independencia de la Iglesia y el Estado. Y así se consumó la Reforma. ¿Y qué, no había jacobinos al lado de Juárez? Sí los había, pero al lado de la figura del ilustre patricio, estaba también la figura de los Lerdo de Tejada, de Ocampo y de toda esa pléyade de ilustres liberales, que lo acompañaron durante su peregrinación por el territorio nacional, y cuando todo mundo esperaba, incluso sus mismos enemigos, que se les hubiera privado de los derechos que la Constitución les otorgaba, esos derechos les fueron reconocidos, de manera que el gran patricio no vino a restringirles absolutamente ninguno de los derechos que la Constitución de cincuenta y siete consagraba para el hombre. Todavía más; poco tiempo después de ganada la lucha, cuando ya el gran patricio estaba establecido en el Palacio Nacional, vino un manifiesto a la nación, en el que decía que debía concedérseles a todos los clérigos los derechos políticos que les estaban prohibidos, porque, a su juicio, era una injusticia y que así se hacía formar una clase de mexicanos que fueran parias en su propia patria. ¡Esta es la grandeza del patricio! Después de esto, ¿qué sucedió? Que el clero siguió traficando con las conciencias, que el clero siguió preparando emboscadas contra la libertad; que más tarde, al faltar el presidente Juárez y entrar el presidente Lerdo, se ligaron con él con objeto de dirigir el Gobierno y establecer el gobierno de la dictadura. Allí se refugió el clero y con el sistema de la reconciliación vino a tener otra vez una influencia decisiva en los negocios públicos. Cansado el pueblo mexicano de la opresión, vino la revolución maderista de 1910. Triunfante esa revolución, volvió a implantarse el régimen de la Constitución. No se disminuyó absolutamente ninguna garantía, y si el Gobierno no pudo subsistir, fue porque fue débil, porque no reconoció que tenía en su seno a sus propios enemigos y el resultado fue el sacrificio del presidente.

De allí vino la revolución constitucionalista; el gobernador de Coahuila, con un gesto heroico, sin ver quiénes lo acompañaban, ni con qué recursos contaba, retó al Gobierno de la usurpación y en ese gesto sublime invitó a todos los mexicanos que se consideraran amantes de su patria a que le acompañaran en su grandiosa empresa, y fueron entonces a su lado los que se creyeron capaces de enfrentarse a la dictadura y se vieron hombres cuyos servicios es preciso reconocer, sin escatimarles en lo más mínimo nuestros aplausos.

Vencida la usurpación, ha llegado el momento de reconstruir la República de nuevo, y el ciudadano Primer Jefe, al poner a vuestro estudio todo un programa de reformas que hará verdaderamente posibles y realizables en México las instituciones libres y permitirá que el Gobierno sea del pueblo por el pueblo y para el pueblo, el ciudadano Primer Jefe, repito, ha venido a tratar la libertad de la enseñanza, y cuando era de esperarse que la Comisión a quien tocó en suerte tomar en conside-

ración estas reformas, viniera a presentarse a la altura del caudillo, viene ahora la Comisión y nos presenta un dictamen en que dice que retrogrademos trescientos años y declaremos que no hay enseñanza libre; que es necesario guillotinar ese derecho humano para salvar a la sociedad, y aquí está, señores, la historia cansada que os he hecho. El dictamen de la Comisión es exactamente, señores, el dictamen de los antiguos Gobiernos para poder monopolizar la enseñanza, el que alegaban en la época del Rey Sol para impedir que se conociera la Enciclopedia: la pureza del alma, del alma de la Francia; se invocaba entonces para impedir la libertad de la enseñanza, que el alma nacional no se deformase, y hoy alega la Comisión que es preciso que, así como la gimnasia degenera el cuerpo, la libertad de enseñanza degenera el alma. Son exactamente, señores, allá las palabras de la dictadura, aquí las palabras de una Comisión jacobina; allí se indicaba la necesidad de salvar el espíritu de la Francia y aquí se invoca la necesidad de salvar el espíritu mexicano; y, sin embargo, si no triunfó en Francia en pleno ardor de aquella revolución, que fue verdaderamente un volcán que conmovió a todo el mundo, ¿cómo es posible que venga a tener éxito entre nosotros? ¿Qué se invocó también en tiempo de Napoleón para quitar la libertad de la enseñanza? Que era preciso dar unidad al pensamiento francés, que era necesario dar la misma enseñanza, los mismos principios para que no hubiera ambiciones de partido que eran peligrosas. ¿Y qué nos dice la Comisión? Exactamente lo mismo. Si el señor licenciado Colunga, autor de este dictamen, hubiera ido a estudiar en todos los archivos las palabras de Napoleón, las palabras del Rey Sol, y después de haber recorrido un poco más adelante las de todas las tiranías que han imperado en Francia, estoy seguro que no habría producido un dictamen tan igual como el que ha producido; de manera que ese dictamen es esencialmente despótico, tiránico y viene a pretender una cosa que ya le demostré que es imposible: aherrojar el pensamiento humano y quitar la libertad a la conciencia de los individuos. (Aplausos.) Cuando yo leí el dictamen de la Comisión, yo dudé de que lo hubiera hecho el señor licenciado Colunga; si el señor licenciado Colunga no me lo hubiera dicho, francamente yo me hubiera resistido a creerlo. Después, meditando sobre el particular, yo me explico el dictamen de mi querido compañero como muy natural. Ustedes, señores diputados, deben conocer una obra hermosísima, como todo lo que sale de ese genio francés, que es atractivo y chispeante y que lleva en medio de la plática más sabrosa, enseñanzas profundas; el libro de La Bruyere, "El Príncipe Perro", es la caricatura de un Gobierno despótico europeo; en ese Gobierno despótico europeo había un ministro que era un dechado de habilidad, que era un pozo de ciencia; se le pedía un dictamen y no se le acababa de decir la materia y ya el dictamen estaba hecho. Se quería que cometiese una bajeza y no se acababa de decir en qué consistía y ya había cometido una docena. Lo que importaba al ministro era tener grato a quien servía y no le importaba absolutamente nada todo lo demás. Su talento le permitía forjar todas las combinaciones posibles para llegar al fin. Pues bien, este "príncipe perro" un día le encargó a su ministro que fuera al Parlamento, porque ese príncipe ya estaba un poco civilizado, ya era un monarca constitucional, ya no era de los que imperaban como el zar de Rusia, sino que ya consultaba al Parlamento, que era el representante de la nación, para poder disponer de sus súbditos. Y le dice al ministro: "Necesito que vayas al Parlamento y des una ley sobre tal materia; es preciso hacer que tales asuntos tomen esta dirección; vas con tu talento acostumbrado a preparar el proyecto de ley más admirable que puede haber salido de mis manos". Cinco minutos después estaba el ministro con un enorme legajo, y el rey, que no se ocupaba de nimiedades, firmó el legajo y el mensaje fue al Parlamento y el ministro fue a sostenerlo; pero resultó, señores diputados, una cosa curiosa: el ministro no había entendido lo que se le había dicho y había hecho precisamente lo contrario. Fue al Parlamento, presentó al rey como un dechado de amor

al pueblo, que no dormía ni comía y que no pensaba todo el día más que en mejorar la condición de sus súbditos y que él llevaba aquel mensaje que encerraba una de las mejoras más halagadoras y que suplicaba a la Cámara que lo aprobara, porque era una cosa extraordinaria; en fin, dijo todo aquello de que se valen los políticos para presentar las cosas; se presentó el dictamen, lo aprobó la Asamblea y el ministro muy satisfecho fue a llevarle al rey la ley aprobada. El rey, entonces, que en un principio no había tenido tiempo de leerlo, tomó la ley para ver lo que había decretado el Parlamento y se encontró con que se había hecho precisamente lo contrario. Entonces dijo al ministro: "No me habéis entendido, porque lo que yo quería era otra cosa". "Voy a reparar el error, dijo el ministro, porque con el dictamen que he hecho, lo mismo se sostiene una cosa que otra", y volvió al Parlamento para obtener que se votara... (Risas que impiden oír al orador.) Este es el dictamen de la Comisión. (Voces: ¡No! ¡No!) Exactamente, escuchadme. (¡No! ¡No!) Vais a convencerlos, porque os traigo razones; no vengo aquí a provocar protestas ni a herir sentimientos; ya veis que me he producido con toda la corrección debida. Pues bien; ese es el dictamen de la Comisión. He estudiado ese dictamen y voy a demostraros que lo mismo prueba que se restrinja la enseñanza, que prueba que no debe restringirse. De manera que mi distinguido compañero el señor licenciado Colunga, está desempeñando aquí, a maravilla, el papel del ministro del rey... (Aplausos.) que se llamaba: el abogado Tarabilla. Me vais a conceder la razón vosotros los del ¡no! ¡no! La Comisión, en el artículo 1º, nos ha asentado estas verdades que son monumentales:

"En la República Mexicana todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las que no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

"Querétaro de Arteaga, 9 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga."

De manera que ya la Comisión no puede desistir y retractarse de ellas. No ha dicho aquí la Comisión: Este artículo del Primer Jefe es admirable; este artículo viene de la gloriosa Constitución del cincuenta y siete: "los derechos naturales del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales", y estos derechos no se pueden desconocer como no se pueden absolutamente restringir, sino que hay que reconocerlos de la manera más absoluta. Todavía en este dictamen la Comisión nos dice: "Indudablemente que la libertad de enseñanza es uno de los derechos naturales del hombre" y es indudable, señores, con una elocuencia de palabra admirable, os lo acaba de demostrar, si no fuera bastante la convicción de la Comisión, os lo acaba de demostrar el señor Cravioto. Es uno de los derechos más grandes de los que tiene el hombre, el de la enseñanza. Mediante ese derecho, se pone en contacto con todos sus semejantes; mediante ese derecho aprende a dominar al mundo, porque el hombre que enseña, es el hombre que triunfa; el hombre que enseña, es el hombre que manda, y ese es el derecho más grandioso, más sublime que tiene la humanidad. De manera que, señores, yo no vengo a hacerlos aquí una ley sobre ese derecho; me basta que esté reconocido. ¿Y qué nos dice la Comisión? Pues que renunciemos a ese derecho para salvar al pueblo mexicano... Eso viene a decir la Comisión después de decirnos que se deben garantizar esos derechos de la manera más absoluta. Pues ahora veréis cómo tenía razón al decirnos que eso ha servido para fundar el dictamen. Si el presidente de la Comisión, señor general Múgica, que es realmente el autor del pensamiento, porque mi distinguido compañero no ha hecho más que darle forma, hubiera querido decir lo contrario, estoy convencido de que mi amigo le diría: "pues, señor, eso es lo que vamos a hacer." (Aplausos.) Sería la barbaridad más grande que pueda hacerse; sería decapitar al pueblo mexicano quitándole uno de los derechos más grandes, más importantes, como es el derecho de enseñar. Pues bien; vamos yo creo que estaréis convencidos de esta gran verdad: que este dictamen de la Comisión es

exactamente, por sus palabras, términos y forma, igual al dictamen de todas las dictaduras que ha habido en México. Allí donde se han desconocido los derechos del hombre, allí donde se ha quitado al hombre la libertad de enseñar y aprender, y, señores, ¿vamos nosotros a guillotinar ese derecho para salvar a la sociedad precisamente ahora que acaba de triunfar la revolución más grande que ha tenido México? Vamos a decir al Primer Jefe: "estáis engañado, señor; no hay que conceder las instituciones libres, porque si la Comisión decapita la libertad de enseñar, también es ofender al decir que la prensa debe guillotinarsé; porque va a enseñar doctrinas enteramente subversivas; a renglón seguido nos dirá que el derecho de reunión es peligroso, porque la figura repugnante del fraile, con su bonete, seguirá sacando su cabeza de Mefistófeles y con el mismo derecho vendrá a decirnos que es preciso quitar al pueblo todas sus libertades, y entonces la Comisión nos hablará en el lenguaje de Huerta, cuando decía: "que es preciso salvar al pueblo, cueste lo que cueste", quitando todas las libertades. (Voces: ¡No! ¡No!) ¿Quién garantiza a ustedes, señores del "no"? Porque es muy bonito decir no desde el banco, pero es muy difícil venir a decir aquí que sí. ¿Por qué no venís? Yo soy de los que aman la libertad, de los que conceden la libertad más amplia a todos y aquí me tendréis siempre dispuesto a demostraros que sois unos jacobinos.

—El C. Calderón, interrumpiendo: Solicito la palabra. Entre los elementos... (Voces: ¡No! ¡No! ¡No! ¡Que continúe el orador!)

—El C. Macías, continuando: Voy ahora a examinar el dictamen bajo otro punto de vista; os he demostrado que el dictamen de la Comisión, que el lenguaje de él, es el lenguaje de la dictadura; que los principios de ese dictamen han sido los principios de la tiranía; ahora voy a considerarlo bajo el punto de vista de los intereses públicos. Esto es trascendentalísimo, es grave no sólo bajo el punto de vista de los principios, sino que es grave y trascendental bajo el punto de vista de la existencia y del porvenir de la patria. Señores revolucionarios: Me dirijo a ustedes, a usted, señor Calderón, a ustedes, señores, que han militado en las filas del Constitucionalismo, exponiendo la vida, me dirijo a todos los que venís con entusiasmo para pedir que se arroje al clero del derecho de enseñar, que se decapite la libertad de enseñanza y que no proponéis lo que debéis proponer: una medida para reducir al orden al clero, porque eso es lo que ha faltado, leyes y valor para hacer cumplir las Leyes de Reforma; que ese es el remedio radical y absoluto para que los clérigos no hicieran mal, y que venís, porque os consideráis incapaces de adoptar una medida salvadora, para impedir que se venga a cometer el disparate más grande que pueda darse. Voy a llamar vuestra atención; si no lo sabéis, en todos los actos de la revolución, cuando la revolución llegaba a su período más álgido, cuando todos los traidores mexicanos que residían en Estados Unidos presentaban a México como víctima y teatro de la tiranía y del desconcierto y de la anarquía más grande que ha habido en esta tierra, una de las acusaciones más graves que hacían era que esta revolución era una revolución contra las creencias, que era una revolución para aherrar la conciencia humana. Esto no lo podrá negar; me dirijo a vos principalmente, a usted, señor general Calderón, y no os hago ninguna injuria, porque yo respeto toda esa heroicidad con que habéis expuesto vuestra vida para salvar los intereses nacionales. Yo quiero, señores diputados, para todos los que han servido al Constitucionalismo con las armas en la mano, los honores más grandes que puedan decretarse; yo no quiero ser escaso de ellos, en algo que pueda menoscabar ni su valor, ni su honra, ni su prestigio; pero sí quiero que sean justicieros y que en el momento del triunfo sepan cumplir con todos los compromisos de la revolución, y traicionarían a la revolución si esos compromisos no se cumplieran, porque los compromisos de la revolución son los compromisos de la patria mexicana. (Aplausos. Voces: ¡Muy bien!) Cuando el Constitucionalismo amenazaba naufragar; cuando las playas de Veracruz eran

azotadas por las aguas turbulentas del océano, en las cuales se mecían tranquilos y amenazantes los barcos americanos; cuando el Gobierno de los Estados Unidos leía y meditaba los informes de agentes mandados ex profeso para estudiar la situación mexicana, "el caso México", como se llamó en la cancillería de los Estados Unidos, entonces el ciudadano Primer Jefe, al ver los informes que se presentaban, los cargos que contra el Constitucionalismo se hacían ante el prócer de la Casa Blanca, él encontraba que uno de los más graves cargos que podía comprometer a la causa revolucionaria, era el de que se presentaba a la revolución constitucionalista, era el que se presentaba a ésta, como enemiga de la conciencia humana. ¡Es una guerra religiosa, para acabar con las creencias! Ese era el cargo terrible que se formulaba. El ciudadano Primer Jefe, y lo digo en su presencia, no por hacerle un homenaje que sea innmerecido, porque él sabe el respeto que le tengo y que yo no lo adulo, entre otras cosas, porque no necesito adularlo, entonces, señores, este grande hombre dijo en un manifiesto: "Se respetará la conciencia humana, los derechos del hombre serán reconocidos de la manera más amplia, no habrá más reformas que las indispensables a la Constitución con objeto de adaptarla a las necesidades del pueblo." ¿Y sabéis cuál fue el resultado de este manifiesto transmitido en una varonil nota al Gobierno de los Estados Unidos? El reconocimiento del Gobierno Constitucionalista. Pues bien, señores diputados, el ciudadano Primer Jefe, con esa honradez que le hace tanta honra, que lo ha hecho inmortal y que lo hará que pase a la Historia como un astro de primera magnitud, capaz de estar al lado de Juárez, el apóstol de la libertad, en el decreto lanzado nada menos que para tratar de las adiciones al Plan de Guadalupe para convocar a este Congreso, contestando a los cargos que se le hacían por los traidores de México ante el Gobierno de los Estados Unidos, pues se decía que quería implantar una dictadura, contestando ese cargo lanzó este decreto que será memorable y grandioso por los principios que encierra. Y dijo que no se trataba de lesionar el espíritu de la Constitución de 57, porque sería respetada en todas sus partes, sino que únicamente se trataba de quitarle algo que la hacía inaplicable a las necesidades del pueblo. No se trata, señores, sino de quitarle todas aquellas reformas que le hicieron las dictaduras pasadas con objeto de aherrojar y de oprimir al pueblo mexicano. Esto es de todo lo que se trata, y en cumplimiento de esta solemne promesa, el Primer Jefe ha venido a traerlos un programa luminoso de principios. Las reformas presentadas por el señor Carranza a la Constitución, encarnan, por primera vez en la política mexicana, un programa entero de principios; ya no hay personalidades: es la soberanía del pueblo, son los derechos del hombre, es la libertad absoluta del sufragio para que el pueblo elija sus mandatarios; y estoy seguro, porque lo he oído de sus labios, que sus palabras son sinceras, que si mañana el pueblo mexicano al hacer las elecciones no tiene la confianza necesaria para nombrarlo su mandatario, él descenderá las gradas del Palacio Nacional de México como salió del Capitolio Cincinato. No bajará esas escaleras con la espada amenazante y los ojos centelleando odio, sino que saldrá alegre, tranquilo y satisfecho a vivir al hogar, satisfecho de haber fundado las instituciones democráticas en la tierra mexicana. (Aplausos nutridos.) Bien, señores; a este programa grandioso de principios, a esta evocación a todo el pueblo mexicano para que viva en plena libertad con goces completos, no restringidos, la libertad, como lo dijo en su solemne manifiesto a este ilustre Congreso, la libertad debe garantizarse de la manera más amplia posible. ¿Qué viene a decir la Comisión? "No, no garantizamos de la manera más amplia posible, porque eso es peligroso; es necesario constituir al pueblo mexicano en una dictadura, quitándole las más altas, las más importantes funciones para el desarrollo de la personalidad humana." Esto es lo que ha venido a decir la Comisión. Y bien, señores; ¿qué creéis que dirá de nosotros ahora el Gobierno de los Estados Unidos? ¿Qué dirá de nosotros? (Voces: ¡Que diga lo que quiera!) Esperad,

yo os lo ruego; las protestas no significan nada cuando no se vienen a hacer aquí; eso es propio de las gentes que no saben absolutamente lo que es un Parlamento, ni respetar al orador en el uso de la palabra. (Aplausos nutridísimos de la derecha.) Yo he venido a expresar sinceramente mis opiniones; yo no traigo aquí ningún interés; yo os doy mi palabra de que el día que este Congreso cierre su período de sesiones, ese día me regresaré a mi hogar; ya no volveré a la política porque ya estoy viejo y cansado y creo que tengo derecho al descanso. De manera que no necesito de los puestos públicos, ni ambiciono gloria, ni honores. Yo, debido a mi trabajo, tengo una fortuna para vivir tranquilo y satisfecho en los últimos años de mi vida. Mi profesión me produce el doble de lo que me podría producir el mejor empleo que me pudiera dar el señor Carranza; de manera que estad seguros de que mis palabras son enteramente sinceras y desinteresadas, porque yo ni he explotado a la revolución, ni explotaré al Gobierno que venga. Puedo aseguraros que estoy al lado del Primer Jefe, porque he creído patriótico en estos momentos ayudarle en esa tarea enorme que pesa sobre sus espaldas de Atlas y por eso he estado allí. ¿Sabéis lo que estaba ganando en la Universidad Nacional, donde hay un trabajo de primera? Estaba ganando la enorme suma, y se lo digo al muy respetable y distinguido coronel Aguirre Escobar, de setenta y cinco centavos diarios. ¡Creo que con setenta y cinco centavos diarios cualquier hombre se hace rico! ¿Qué va a decir, acabo de expresar, el Gobierno de los Estados Unidos? Yo vuelvo a protestar la sinceridad de mis propósitos, yo os hablo con el mayor respeto, como representantes que sois del pueblo. Voy a deciros una cosa que muchos de vosotros ignoráis.

Hace pocos días un amigo mío me enseñaba una caricatura en que decía: "El Congreso Constituyente mexicano", y ¿sabéis, señores diputados, cómo estábamos pintados ahí? Pues era una reunión de apaches con plumas en la cabeza y plumas en cierta parte del cuerpo, empuñando sus macanas y decía abajo: "Elementos con que cuenta el Congreso Constituyente para hacer la felicidad del pueblo". Primero, la ignorancia más completa; segundo, la presunción más absoluta, y, por último, que es el elemento indispensable, la macana. De manera que esos son los tres elementos principales con que nos pintan. Mañana que ese mismo periódico conozca el dictamen de la Comisión, os voy a decir cómo nos pintará. En un cuadro nos va a presentar con la macana, con las armas en la mano, porque no nos vamos a entender con la palabra, porque necesitamos del argumento contundente del garrotazo; esto podréis tenerlo como seguro, y abajo dirá: "Las labores pacifistas del Congreso Constituyente". El segundo cuadro todavía va a ser más consolador. Va a venir la Comisión retratada exactamente como nos pintan, con plumas en la cabeza y taparrabo de plumas rojas, sentados en unos bancos de tres patas deliberando y diciendo: "Esta Comisión propone que para salvar al pueblo se deroguen los derechos del hombre, porque sólo así se puede gobernar a esos salvajes"; pero va a venir este otro rasgo que va a causar la mayor hilaridad y me parece que lo estoy viendo, porque esos yanquis no descansan, son hombres que están en asechanza de todos nuestros actos y entonces va a decir la otra: "y lo más doloroso, lo más grave es que en esta Comisión figura un maestro de escuela que pide que se guillotine el derecho de enseñar, en nombre de la razón". (Risas.) Esta es la caricatura que el pueblo americano va a hacer. Ahora diréis: ¿qué dirá el Gobierno de los Estados Unidos? ¿Qué creéis que todos los enemigos que allí tenemos, que son legión y que es admirable cómo no han podido conseguir que el presidente Wilson se resuelva a intervenir para ponernos en paz? ¿Qué van a decir de nosotros? "Le hemos dicho a usted, señor presidente, que allí hay una anarquía, que Carranza es un buen hombre que quiere gobernar a la nación con leyes liberales, pero que ese pueblo quiere una dictadura". ¿Y creéis que el Gobierno de los Estados Unidos va a considerar que esto es sincero? ¿Va a

creer que el Gobierno de la República puede imponer el orden cuando no hay entre nosotros, cuando no estamos ni siquiera conformes en los principios fundamentales sobre los que vamos a constituir la Constitución? Vamos a decirle al Gobierno de los Estados Unidos: "nosotros, que somos la parte más selecta, más consciente, aunque en verdad no sea así, del pueblo mexicano, no somos capaces de poder tener una sesión siquiera en forma, ya que no puede decir el orador una palabra porque pateamos como caballos?..." Perdónenme, pero hay cosas que deben decirse porque es necesario; si este Congreso no demuestra que sabe discurrir, que sabe discutir, entonces somos dignos de la caricatura americana. (Aplausos.) Una de las pruebas de cultura de un pueblo está en su Parlamento, porque se supone que el pueblo ha mandado al Parlamento lo más distinguido, no como nos decía el señor López Lira, que el pueblo escoge así... como lo escogieron a él, así... (Risas.) Escoge a lo que encuentra más selecto, más capaz de representarlo. En estos momentos que hay tantos extranjeros, ¿qué concepto van a formarse cuando vean que no sabemos discutir? Se hace una observación y se contesta con un siseo que fastidia al orador y se oye como si estuviéramos en una cuadra: una serie de patadas. Esto, señores diputados, desdice de la cultura de nosotros. En una discusión ustedes resuelvan todo lo que a bien tengan, pero oigan, y después de oír, vengan a dar razones para convencernos, porque el decir "no" y "protesto", no es una forma de argumentar. Conque voy a continuar mi discurso. Decía yo: ¿qué va a decir el Gobierno de Estados Unidos: "Carranza, en el manifiesto de tal fecha, ofreció que no se perseguiría a las creencias católicas; Carranza, en la comunicación que dirigió a esta Cancillería en tal fecha, volvió a repetir este concepto y se mostró muy enérgico, porque el Gobierno de los Estados Unidos estaba creyendo lo contrario. Carranza, en el decreto reformando el Plan de Guadalupe, adicionado en Veracruz, dijo que el Congreso Constituyente no tendría más que estas reformas y que se respetaría la Constitución de 57, y ahora resulta que Carranza no puede cumplir, porque el Congreso se le ha insubordinado". Yo creo que con esto daríamos la mayor prueba de falta de cultura en los Estados Unidos a la hora en que pondríamos en ridículo al jefe supremo de la revolución. Nuestro deber es conservar la Constitución de 57 en sus principios fundamentales y no restringir sus libertades; dar sus libertades al pueblo y hacer que se cumpla con esas leyes; que se cumplan las Leyes de Reforma; y entonces, señores diputados, el clero no volverá a levantar la cabeza para poder obstruccionar la marcha de la República.

Voy a deciros una gran verdad que vosotros ignoráis, una verdad que es tristísimo confesar en esta tribuna, porque repercutirá por todo el mundo, y es que desde la Constitución de 1857 hasta la fecha, no se ha dado en todo el país una ley de instrucción que permita al Gobierno vigilar a todos los establecimientos de enseñanza privada. De manera que si el clero ha ido a hacer obra obstruccionista contra la revolución y en contra de las autoridades, no tiene la culpa el clero, sino las autoridades y los mexicanos que no han sabido hacer uso de la soberanía que el pueblo ha puesto en sus manos. La reforma es que se dé una ley según la cual el pueblo y todo el mundo pueda vigilar la instrucción en los establecimientos particulares. Que se castigue a los que no cumplan con la misión de la enseñanza y entonces ni los Estados Unidos ni nadie podrá decir una sola palabra. Habremos cumplido con nuestro deber y nos habremos libertado de nuestros enemigos. Por otra parte, señores diputados, yo quiero considerar, por último, esta cuestión, bajo un punto de vista distinto.

Todos, invariablemente todos los militares, son jacobinos. Yo no les doy la clasificación que les daba mi querido amigo, sino otra más sencilla. Desde el principio de la revolución se ha señalado al clero como aliado de Huerta; de manera que el que vea a un clérigo lo juzga aliado de Huerta, y tan es así que el Primer Jefe,

en las diferentes comunicaciones que ha mandado al Gobierno de los Estados Unidos, ha dicho constantemente: "no, señores, a los frailes se les ha castigado por rebeldes o por insubordinados, por estar laborando contra el Gobierno y contra las instituciones, mas no por que sean sacerdotes, pues si no se hubieran apartado de su papel, estarían como todos los demás que no se han mezclado en la política, sino que se han dedicado exclusivamente al ejercicio de su profesión". Los constitucionalistas están acostumbrados a ver al clero como enemigo y por un falso razonamiento concluyen: éstos han andado con las armas en la mano, luego los clérigos también deben desaparecer. Señores, que desaparezcan los clérigos, pero que no desaparezca la libertad de la conciencia humana; esto es cosa enteramente distinta y os lo voy a demostrar. Acabo de decir que los militares constitucionalistas son los hombres más jacobinos que yo conozco...

—Un C. diputado, interrumpiendo: Una moción de orden, señor presidente. El orador ha hecho uso de la palabra más de una hora, (Voces: ¡Dos horas!) y el artículo 102 previene que el orador sólo podrá hacer uso de la palabra media hora.

—El C. Macías: Yo espero que este señor que está tan empeñado en callarme venga aquí a ocupar mi lugar para hacer valer su voz con argumentos contundentes. Pues bien, señores diputados, os decía esta gran verdad y vuelvo a repetirlo sin ánimo de ofender a nadie: invariablemente, excepción hecha del señor general Nafarrate, son los hombres más jacobinos, son los hombres más inconsecuentes con su jacobinismo. Voy a demostrarlo. Voy a convencerlos ahorita, en este momento, y estoy seguro que me habréis dicho: Macías tiene razón. El general Obregón, tengo el gusto de declararlo desde esta tribuna y lo he declarado ininidad de veces en los periódicos, es una de las figuras más gloriosas que tiene el Constitucionalismo; y yo creo que en esta gran tormenta que se ha desencadenado en el suelo mexicano, uno de los hombres de más alto relieve y porvenir, indudablemente de los más respetables, es el general Obregón. Bien; pues el general Obregón, protestándole todos mis respetos y reconociéndole todos sus méritos, es un gran jacobino y es un gran inconsecuente como jacobino. Voy a mostrároslo: el general Obregón llegó a México en febrero de 1915; se encontró con que los curas habían hecho una labor de obstruccionismo a la revolución constitucionalista, y en un arranque de buen humor, por cierto muy simpático, recogió, decretó una contribución para los curas, que no quisieron pagar, porque los curas primero sueltan la cabeza que el bolsillo, los empaquetó en un carro y los mandó a Veracruz. Algunos de ellos, que eran españoles, por cierto con aplauso mío, fueron lanzados del territorio nacional. Y debo decirlos para acabaros de demostrar mi fe republicana y enteramente liberal, que yo creo, lo he manifestado en Veracruz y lo he dicho en los periódicos, que una de las medidas que debe tomar el Gobierno mexicano es no dejar que venga a México ningún fraile gachupín, porque éstos han sido verdaderamente nocivos para la patria. (Aplausos.) Pues bien; yo estaba encantado con ese acto de justicia del general Obregón; pero un día que acompañaba precisamente al general Obregón para despedirlo cariñosamente en Manzanillo, se iba a casar y yo le protesté todos mis respetos deseándole la dicha que él se merecía; pues, señores a pocos días leí en los periódicos la ceremonia religiosa. ¿En dónde estuvo el jacobinismo del señor general Obregón? Pues exactamente donde estaba el jacobinismo de Juan Jacobo Rousseau. Este era el hombre que más odiaba a los frailes; creía que Dios era una mentira que se había inventado y terminó por hacer esta confesión: "Oh, Dios eterno, perdóname todas mis palabras, todas mis faltas, todas mis debilidades, en vista de la sinceridad con que vengo a confesarme", y eso era exactamente lo que decía el otro jacobino, mexicano ilustre, que se llamó: "El Nigromante", que decía: "Yo soy ateo por la gracia de Dios."

Hay otros jacobinos enteramente iguales y por eso, señores, yo no critico al general Obregón en su matrimonio religioso; yo soy liberal y respeto a la conciencia humana; pero lo que pasa es que en el fondo de todo mexicano existe el sentimiento católico. De los catorce millones de habitantes que tiene la República, yo aseguro a usted, señor protestante, (Dirigiéndose a un ciudadano diputado.) que no hay mil liberales verdaderos. Si me pongo a contarlos no hay ninguno.

En Veracruz, comiendo un día en la mesa del Primer Jefe, contaba yo esta historia: que la generalidad de los constitucionalistas que andan combatiendo con las armas en la mano, que quisieran comerse vivos a todos los frailes, la mayor parte de ellos son católicos, y un general que estaba en presencia nuestra me dijo: "tiene usted razón, aquí están mis escapularios y mi santo Cristo". Señores, ustedes saben del asunto. Sé perfectamente que estoy combatiendo a una Comisión jacobina; es necesario ver todas las conciencias y analizarlas.

—El C. Espinosa: El artículo 102 del Reglamento dice:

"Los discursos de los individuos de las Cámaras sobre cualquier negocio, no podrán durar más de media hora, sin permiso de la Cámara."

(Voces. Desorden. Murmullos.) El señor licenciado Macías ha estado hablando durante más de dos horas de diversos asuntos, y casi nada del artículo 3º que está a discusión. Nos ha hablado de que gana setenta y cinco centavos diarios; de que en los Estados Unidos nos pintan como salvajes... (Siseos.)

—El C. Macías: A este señor diputado le ha pasado lo que en una ocasión me sucedió cuando era magistrado: trataba yo de demostrar la justicia que asistía a un individuo, y después de un discurso en que había yo puesto mis cinco sentidos para demostrar la justicia que aquel hombre tenía y que yo creía que me estaba escuchando, despertó repentinamente diciéndome: ¿a qué horas entra usted en materia?

El señor licenciado Cabrera, con ese talento que lo caracteriza, acaba de escribir en los Estados Unidos un artículo precioso, y en ese artículo dice el licenciado Cabrera lo siguiente: "De los catorce millones de habitantes que tiene la República, las nueve décimas partes son católicos fervientes", y me refería yo al caso preciso de los constitucionalistas.

Os he dicho, señores diputados, que yo profeso a todos los que han defendido el constitucionalismo, no sólo respeto, sino cariño y estimación; pero también os digo que si un día se reunieran en una plaza o en un campo todos los generales y su tropa constitucionalista, y si a esa hora pasara un cura con todos los ornamentos, oficiando y llevando al santísimo, yo estoy seguro que casi no habría uno de ellos que dejara de arrodillarse. (Voces: ¡No! ¡No!)

De manera que allá, señores, mi argumento va. Hay un sentimiento religioso hondo en este pueblo, y es natural: ha sido la educación de muchos años. El ciudadano Primer Jefe, con esa observación penetrante, con ese conocimiento de la naturaleza humana, nos ha dicho esta gran verdad: las costumbres de los pueblos no se cambian de la noche a la mañana; para que un pueblo deje de ser católico, para que el sentimiento que hoy tiene desaparezca, es necesaria una educación, y no una educación de dos días ni de tres; no basta que triunfe la revolución: el pueblo mexicano seguirá tan ignorante, supersticioso y enteramente apegado a sus antiguas creencias y sus antiguas costumbres, si no se le educa. Y la manera de educarlo no es quitarle la libertad de enseñanza, sino defender la instrucción, como lo ha hecho el ciudadano Primer Jefe, y a medida que el pueblo tenga instrucción, que la luz penetre a todas las conciencias, ese día, señores, las costumbres se modificarán y entonces vendrá efectivamente la renovación que todos esperamos. El señor Cravioto nos ha dicho una gran verdad en esta tribuna, y es que la educación religiosa no es verdad que se dé por los curas; no es verdad que se dé en las iglesias. No, señores, es una mentira:

la educación religiosa se da en el hogar, y yo voy a presentaros un ejemplo reciente y que muchos de los señores diputados que están presentes pueden atestiguarlo; el día que veníamos de México para esta ciudad, venía con nosotros la familia del señor diputado Ancona, y entre esa familia venía un niño que tenía cinco o seis años, y él venía gritando entre nosotros: "No hay Dios, dice mi papá, y yo no lo creo". Si el señor Ancona en lugar de decirle: "No hay Dios", le hubiera dicho: "Hay Dios", aquel niño inocente habría dicho: "Sí hay Dios, porque mi papá me lo ha dicho". De manera que la educación religiosa es la que se da en el hogar. Una última consideración para concluir, para no molestar a estos diputados impacientes. Voy a hacer os una última consideración para que la toméis en cuenta dándole el valor que vosotros queráis. ¿Creéis vosotros que mutilando ese derecho precioso del hombre váis a acabar con los curas? No, señores; mi distinguido amigo el señor Cravioto nos dijo que a los clérigos los dejáis vivitos y coleando, y es una cosa muy sencilla que no habéis tenido en cuenta: que los clérigos nada enseñan; yo os puedo asegurar que de las escuelas católicas que han existido y existen, no hay el diez por ciento que estén a cargo directamente de los clérigos. El clérigo es por naturaleza flojo. Le gustan las comodidades; le gusta estar en charla con todas las beatas, tomar el chocolate a hora oportuna y que le hagan los caldos más substanciosos para poder sostener esta miseria humana; pero el clérigo no trabaja; el clérigo tiene quien trabaje por él; las escuelas católicas han estado a cargo de maestros pagados por ellos; y mañana, si llegara a triunfar este artículo, que no triunfará, porque estoy seguro de la sensatez de la Asamblea, todos esos maestros católicos vendrían a protestar que son los más independientes y más laicos, y esos maestros de escuela pagados por el clero, seguirían, a pesar de la Constitución, continuando su obra. De manera que eso es inútil. El Gobierno debe tener cuidado y vigilar las escuelas privadas; que haga que se respeten las leyes y entonces, señores diputados, tendréis la seguridad de que surtirá todos los efectos que debe y que el clero no volverá a hacer labor de obstrucción en contra de las instituciones democráticas ni en contra del Gobierno de la República.

Señores diputados, no os fatigaré más tiempo; únicamente me permitiré, para concluir, deciros que el jefe supremo de la revolución ha sabido estar a la altura de la situación en los momentos actuales, sosteniendo la bandera de la libertad con mano robusta, para que a su sombra pueda crecer y desarrollarse el pueblo mexicano y no vamos, por darnos el placer de votar el dictamen jacobino, a mutilar uno de los derechos más preciosos del hombre. (Aplausos.)

—El C. presidente, a las 9.15 p. m.: Se levanta la sesión y se cita para mañana a las cuatro de la tarde.

13ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA MAÑANA DEL JUEVES
14 DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se abre la sesión y puesta a discusión el acta de la anterior, es aprobada previa una aclaración.
- 2.—El C. Robledo hace una moción de orden. El C. Castrejón informa de su comisión y la Secretaría avisa que no podrá concurrir el ciudadano Primer Jefe, por sus múltiples ocupaciones.
- 3.—El C. Rafael Nieto pide licencia para dejar de asistir a las sesiones. Se le concede.
- 4.—Se prosigue la discusión del artículo 3º, haciendo mociones de orden los CC. Nafarrate y Navarro Luis T. y contestando la Secretaría.
- 5.—En pro del dictamen, el C. Rosas y Reyes leyó un discurso; el C. Nafarrate hace una moción de orden.
- 6.—En contra el C. Chapa y hace otra moción de orden el C. Nafarrate.
- 7.—En pro el C. Celestino Pérez.
- 8.—En contra el C. Palavicini, siendo interrumpido por el C. Múgica, para un hecho y dos interpelaciones; Rodríguez González, Aguirre, Calderón, Martínez de Escobar y Nafarrate, para hechos y aclaraciones.
- 9.—El C. Múgica hace algunas aclaraciones y termina pidiendo permiso para retirar el dictamen y presentarlo modificado, siendo interrumpido por los CC. Palavicini e Ibarra para aclaraciones y hechos.
- 10.—La Asamblea concede permiso para ello y se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS, MANUEL

1

A las 4 en punto pasa lista el C. secretario Meade Fierro, resultando una asistencia de 185 ciudadanos diputados. El C. Secretario Truchuelo da lectura al acta de la sesión anterior. Está a discusión.

—El C. Navarro Gilberto M.: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Navarro.

—El C. Navarro Gilberto M.: El acta dice que la sesión se verificó bajo la Presidencia del ciudadano Luis Manuel Rojas, y no fue de él, sino del general Cándido Aguilar. (Siseos.)

—Un C. secretario: Se equivoca el señor Navarro, pues la sesión comenzó bajo la Presidencia del ciudadano Luis Manuel Rojas y en seguida, cuando llegó el ciudadano Primer Jefe, siguió bajo la del ciudadano general Cándido Aguilar, y así consta en el acta.

En votación económica se pregunta si se aprueba el acta. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobada.

2

—El C. Robledo: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Robledo.

—El C. Robledo: Siendo de una importancia extraordinaria la discusión del artículo 3º, que se va a continuar, y no dando el Reglamento derecho a hablar más que a seis oradores en pro y seis en contra, y dos más después si no se hubiere considerado suficientemente discutido, pido que se consulte a la Asamblea en atención a la importancia de este dictamen, si pueden hablar más de los oradores que marca el Reglamento, pues muchas personas desean tomar la palabra. (Voces: ¡Sí, hombre! ¡Sí!)

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia...

—El C. Castrejón, interrumpiendo: Pido la palabra para dar cuenta con la comisión que se nos encomendó ayer. Fuimos a ver al señor general Norzagaray y lo encontramos un poco enfermo todavía; nos encareció que hiciéramos presente a esta honorable Asamblea su reconocimiento por la atención de que era objeto, y así tengo el gusto de hacerlo.

—El C. presidente: La Mesa da las gracias a la comisión por el cumplimiento de su encargo.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia, se manifiesta al Congreso Constituyente que, a pesar de los vehementes deseos del encargado del Poder Ejecutivo de asistir a estas sesiones, por las labores propias de su encargo, imprescindibles y delicadas del momento, no le será posible asistir a la de hoy y, en tal virtud, se pone en conocimiento de los señores comisionados para recibirlo, para que no lo esperen y atiendan a las labores que les corresponden como diputados.

3

—El mismo C. secretario: Se ha presentado la siguiente solicitud:

“Para seguir desempeñando el puesto de subsecretario de Hacienda que el ciudadano Primer Jefe me tiene conferido, atentamente ruego a ustedes se sirvan recabar de esta honorable Asamblea, me sea concedida una licencia indefinida, en la inteligencia de que mi suplente, señor Cosme Dávila, está listo para substituirme inmediatamente.

“Constitución y Reformas.—Querétaro, diciembre 14 de 1916.—R. Nieto.

“A los ciudadanos secretarios del honorable Congreso Constituyente.—Presentes.”

Está a discusión. Las personas que quieran hacer uso de la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobada.

No habiendo otro asunto con que dar cuenta, se prosigue la discusión del dictamen relativo al artículo 3º de las reformas a la Constitución.

—El C. Nafarrate: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Nafarrate.

—El C. Nafarrate: Supuesto que el reglamento prohíbe contestar alusiones personales, coartando la libertad de defensa en plena sesión, yo pido que no se cierre ésta hasta que no se contesten dichas alusiones.

—El C. presidente: Terminado el debate se tomará en cuenta su proposición.

—El C. Navarro Luis T.: Tengo presentada una solicitud a la Mesa.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia, la solicitud presentada por el ciudadano Navarro se reserva para la Asamblea en que se tratarán asuntos internos de la Cámara, que será en la sesión de mañana; por ese motivo continúa la discusión del artículo 3º.

—El C. Rosas y Reyes: Pido la palabra, ciudadano presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Román Rosas y Reyes, en pro.

—El C. Rosas y Reyes: Señores diputados: Tal vez vaya a cansar la atención de ustedes con la lectura de mi discurso, que he preferido escribir por tres razones importantísimas: primera, porque mis ideas sobre este asunto son tantas, que se atropellan, y he querido ordenarlas perfectamente para hacerlas legibles ante vuestro interés; segunda, porque no soy improvisador ni parlamentario, y tercera, porque teniendo el derecho de decir lo que siento, prefiero escribirlo, tanto por eso, para ordenar mis ideas, cuanto para que en este día memorable quede escrita de mi puño y letra la declaración solemne que voy a hacer.

Señores diputados: revolucionarios mis amigos: revolucionarios mis hermanos:

La hora del triunfo ha sonado. Las campanas de Querétaro tocan en estos momentos a muerto. Llenan el ambiente con los clamorosos sonos de un **de profundis**, mientras por otro lado una vigorosa clarinada anuncia a la patria el surgimiento de una nueva raza, de una nueva época, de una nueva orientación...

Vengo a traerlos, revolucionarios mis amigos, no el amplísimo caudal de elocuencia de un Martínez de Escobar, ni la oratoria fecundísima y florida de un Cravioto, ni la sapiencia de un José Natividad Macías, no; vengo a traerlos el aliento revolucionario que palpita, que se agita y que canta en el alma liberal de la juventud de mi patria, y la oratoria fogosa y bravía que ha sido el himno guerrero que ha despertado los ecos de nuestros montes, de nuestros valles, de nuestras campiñas, aún enrojecidas con sangre hermana que una necesidad imperiosa, que un principio gigantesco nos ha hecho derramar.

No os traigo el bagaje de la erudición y del talento, ni voy a cansar vuestra atención con citas de autores ilustres, porque aun cuando he leído a muchos de ellos, no me han hablado de nuestro medio, no han llevado a mi alma el convencimiento de la verdad que les asista para adaptarlos a nuestras condiciones; sino que, por el contrario han dejado fuertemente burilado en mi sentir el convencimiento del deber que me llama a esta tribuna.

Así como habéis visto en ella y oído al doctísimo Luis Manuel Rojas, al ciudadano Cravioto y al ciudadano Macías, váis a ver desfilar todo lo más selecto, todo lo más granado, todo lo más erudito de nuestros hombres de hoy; ellos os hablarán con lenguaje florido y os dirán con un arrullo sirinesco que tienen la razón, que tienen la

verdad; os revelarán los sentimientos que albergan, en los que estiman que se basa la necesidad nacional que hoy traemos al debate.

Se os ha increpado duramente en esta tribuna; se os ha llamado y se os seguirá llamando a los liberales, exaltados jacobinos; van a continuar amedrentándoos, haciéndoos presentir un peligro futuro de trascendentales consecuencias; van a desflorar a vuestros oídos esa palabrería parlamentaria sávida a mieles, que envuelve tanta suspicacia, que encierra tanta sutileza, que guarda tanta finura, y que tan plétórica se encuentra de sofismas. Con esa palabrería galana, con es floritura de lenguaje que semeja la finta elegante y gallarda de un estoque florentino esgrimido por hábil diestra, os van a hacer convencer de que es preciso que la enseñanza futura se imparta con entera libertad; os van a convencer de que sois poco patriotas en pretender desterrar a nuestros eternos enemigos de la instrucción de nuestras futuras razas; en una palabra: os van a convencer de que el pasado no ha muerto, de que los odiosos enemigos de la patria y del liberalismo, los frailes, aún pueden continuar su sempiterna labor de degradación moral, de obscurantismo, de abyección, de servilismo...

No quiero decir con ello que obren con sujeción a principios bastardos o reaccionarios, porque conozco a algunos de ellos y les admiro, sintiendo solamente que su intelectualidad vigorosa, esté al servicio de tan mala causa.

Y yo, pobre y humilde, pequeño e insignificante, nada parlamentario y nada político, vengo a llamar a las puertas de vuestra conciencia, vengo a cumplir la sagrada misión que me he impuesto, vengo a rogaros vuestra ayuda y vuestra convicción para sostener con calor el dictamen de la Comisión, tan injustamente atacado y que no ha sido presentado sino haciéndose eco del sentir general que predomina en esta Asamblea. Digo general, señores diputados, porque estimo que la gran mayoría de vosotros estáis convencidos de esta necesidad, porque la inmensa mayoría de vosotros estáis ciertos de que es preciso que nuestros hijos se eduquen en principios saludables de verdad y de ciencia, y no en sofismas abstractos en doctrinas ilegibles y en mentiras insondables; y digo, por fin, que es el sentir general, porque muchos de vosotros, de los que vais a atacar ese dictamen, lo hacéis contra vuestra propia convicción.

No creáis, por lo que digo, que defiendo el dictamen presentado por la Comisión por el solo placer de atacar el proyecto de nuestro Primer Jefe, no, ataco ese proyecto por él presentado, porque aun en el ánimo de nuestro Ejecutivo está el concepto de que debe desaparecer para siempre esa oprobiosa tiranía, que ha envilecido por tantos siglos a la raza mexicana; que debe desaparecer para siempre esa degradante influencia que al través de tantos siglos de sufrimientos y de lágrimas han ejercido sobre las masas ignaras esos inquisidores terribles de la conciencia humana, esos eternos explotadores de los secretos del hogar, esos inmundos y falaces murciélagos que han abatido todas las frentes, esos asquerosos pulpos que han absorbido para sí, no sólo la riqueza, no sólo la idea, no sólo la fe, no sólo el sentir, sino también la acción, también el impulso, también la luz, también la verdad...

Los que sois padres de familia, los que conmigo y la revolución, mil veces bendita, habéis soñado para nuestros hijos verlos libres de los prejuicios de nuestros ancestros; los que habéis anhelado la creación de una raza nueva, fuerte, vigorosa, sin bajezas ni servilismos, sin temores y sin dudas, sino con el concepto firmísimo de la libertad de criterio, de la autonomía de carácter, de la verdad y de la ciencia, a vosotros me dirijo: ¿Gustáis que el sacerdote continúe siendo el amo y señor de vuestros hogares? ¿Gustáis que continúe ejerciendo su labor de retrogradación y que continúe traficando con los secretos del hogar y poniendo en juego su falaz labor, que sólo tiende a hacer que nuestros hijos se embrutezcan moralmente, que sean indignos, que sean traidores?...

Si tal gustáis, revolucionarios mis hermanos, os diré ¿Qué se hizo de la sangre que hemos derramado en los campos de batalla? ¿Creéis que las innúmeras víctimas

sacrificadas en aras de nuestra libertad no claman una justa venganza? ¿Qué se ha hecho ese pendón libertario que enarbó la firme diestra de nuestro patricio Madero y que recogió posteriormente nuestro digno gobernador de Coahuila? ¿Qué se han hecho, en fin, los esfuerzos inauditos que hemos puesto en juego para reconquistar nuestra autonomía moral, social y política?

Al llamar, como lo hago, con la voz de la convicción, con el clamor de un deber a vuestra conciencia, os digo, señores: estamos legislando para el porvenir, nosotros tal vez no recibamos el fruto de nuestra labor; pero si queremos ver a nuestra patria feliz y fuerte, si queremos que esa amada matrona que tanto ha llorado por la muerte de tantos de sus hijos, enjague su llanto y viva feliz, sin temores por el porvenir, hagamos en estos momentos solemnes, en este gran día para ella, una labor reivindicadora, hagamos la labor de un hábil cirujano que extirpe de una vez para siempre la gangrena que la corroe; si queremos nosotros, señores, que nuestras razas futuras llenen las aspiraciones que anhelamos nosotros, si queremos que lleven la savia vigorosa de la verdad en su mente y por ella rijan siempre sus menores actos, ayudadme a destruir esas escuelas católicas, que no son otra cosa que fábricas de frailes, en donde se acapara de una vez para siempre el pequeño espíritu, la conciencia, la razón, en donde desde pequeño se enseña al hombre a ser hipócrita, a ser egoísta, a ser falaz, a ser mentiroso; ayudadme a destruir esas escuelas católicas, en donde se sentencia desde temprano a la niñez a llevar una vida de degradación, de dudas, de obscurantismo, de miseria moral.

No entreguemos a esos pequeños brotes del árbol de nuestra vida, a la corrupción y a la podredumbre; no entreguemos los futuros hogares de nuestra patria a la ruina, a la explotación inicua de esos buitres insaciables que se llaman frailes...

Os decía, señores, que este es un gran día para mi patria, y un gran día para la revolución.

Os decía que las campanas de la colonial Querétaro doblan a muerto; os decía que el histórico Cerro de las Campanas, que vio sucumbir ya una vez el poder del partido conservador, siéntese hoy acariciado por una brisa redentora que le lleva el hálito fecundo en ideas de nuestra revolución, porque ve tremolar nuevamente el estandarte de gloria de la verdad; porque ve la reconquista de la libertad con el derecho, mientras que, con su largo cortejo de crímenes y de miserias, se inhuma para el futuro la ignorancia, la degradación, el servilismo que para embrutecer a los hombres ha puesto siempre en juego ese partido que hoy sucumbe, el partido clerical...

Hubiera querido, señores diputados, hacer abstracción de todos esos puntos tocados por nuestros oradores al referirse al liberalismo, y especialmente de todos los ataques que se le han dirigido en esta tribuna; pero sin atacar a nadie, voy a decir la verdad, puesto que de verdades se trata.

No hubiera querido referirme al brillantísimo discurso del señor licenciado don Luis Manuel Rojas, persona que me merece la más profunda admiración y respeto por su erudición, por su honradez y por su valor civil nunca desmentido; pero surge una duda en mi espíritu, y es que en su brillante oratoria no ha quedado manifiesta la verdad. Habéis oído que os ha dicho que el proyecto de la Comisión está encajado en todo en el proyecto de nuestro Primer Jefe; y la duda que ha nacido en mi espíritu, como he dicho, es que no veo que quede realizado el ideal soñado por los revolucionarios y que encarna el proyecto de la Comisión. No queda absolutamente desligada de la instrucción de las escuelas particulares, la enseñanza de la religión, puesto que, estableciéndose en el artículo 3º del proyecto la libertad de enseñanza y al obligar lisa y llanamente a los niños mexicanos a concurrir a las escuelas públicas o particulares hasta la edad de diez años, no se desliga la enseñanza religiosa en la instrucción que se imparta en estas últimas, pues aun cuando la fracción relativa del artículo 27 exceptúa a las corporaciones religiosas o ministros de algún culto, de la direc-

ción, administración y patronato en los establecimientos de enseñanza, es bien sabido por todos, y sería la primera arma que pusieran en juego nuestros enemigos que patrono, director o administrador es distinto cada uno de ellos de preceptor, en una palabra, de **maestro**. (Aplausos.)

“El partido católico recoge la bandera del partido liberal”, dice el ciudadano López Lira; es cierto, señores, porque el partido católico se viste todas las túnicas; porque el partido católico utiliza todas las caretas; porque si se afilió a los nobles y más tarde al sable bonapartista de Francia, así en México se ha afiliado a todas las causas bastardas para seguir adueñándose de todas las actividades; porque el partido conservador ha agotado todo su vestuario de arlequinescos disfraces y ha esgrimido todos los pendones; porque hoy, en fin, por razón de inercia, ese partido nefasto está colándose insensiblemente entre nosotros, está absorbiendo ya la convicción vacilante de muchos de los nuestros, porque hoy se está declarando por esa misma razón de inercia de que hablaba, constitucionalista, cuando más bien podríamos llamarle como yo le titulo: artista, malabarista, contorsionista y equilibrista, y hoy, por desgracia, carrancista. (Aplausos.)

Nosotros los revolucionarios, los que hemos expuesto la vida en los campos de batalla, como dice el ciudadano Macías, no encontramos en nuestro talento exiguo, una medida redentora para salvar a la patria como él, cuando pronunciando la frase de Arquímedes, como la utilizó el ciudadano Luis Manuel Rojas, exclama: ¡eureka! ¡Ya lo encontré!

No, señor licenciado, no nos convencéis; nosotros, los revolucionarios de fe no aceptamos transacciones propias de curiales para defender una mala causa; no pretendemos, como vos, corregir el mal con el mal mismo, vamos cara a cara, paso a paso al peligro; y así como ayer derribamos un poder dictatorial, hoy votamos una ley que derribe y sepulte en el polvo y para siempre la columna vacilante del poder clerical. (Aplausos.)

Respetamos, es cierto, los compromisos de la revolución, puesto que es nuestro deber; pero señalamos a nuestro digno Primer Jefe, que no puede poner un solo instante en duda nuestra lealtad, el peligro para el futuro, porque ponemos una vez más el dedo en la llaga, teniendo la firme creencia que hay que evitar, antes que verse en la precisión de corregir.

Y que no se nos diga, señores, que si votamos a favor del proyecto de la Comisión no estamos del lado del Primer Jefe, como lo ha dicho el ciudadano licenciado Macías, porque no es cierto; he dicho ya que en la convicción íntima del mismo Primer Jefe está la necesidad absoluta de que se reforme ese artículo, que tantos males ha causado y que, si permanecè como está, seguirá causando al país; que no se nos diga tan grande aberración, señores revolucionarios, porque el mismo Primer Jefe nos ha visto serenos e inmutables a su lado en los momentos de peligro y hoy nos ve en los momentos de prueba estrechados en su torno, para salvar no ya un Gobierno, sino toda una serie de Gobiernos futuros; no ya una raza, la actual, sino una serie interminable de razas que amamantará con su seno albo y pletórico de fecundante savia, esa virgen morena que se llama Anáhuac. (Aplausos.)

Y que no se nos diga, en fin, señores, que el proyecto es obra exclusiva de nuestro digno Ejecutivo; porque no es un secreto para nadie que uno de sus principales autores ha sido el licenciado Macías, y tal parece, a mi modo de ver, una intransigencia, defender a capa y espada lo mucho que hay en dicho proyecto de sus propias ideas. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Sí! ¡Sí! Murmullos.)

Y bien, señores diputados; habéis oído la vigorosa frase del ciudadano licenciado Macías, recalcando con manifiesta fruición un peligro futuro internacional; le habéis visto juzgando nuestra actitud y ridiculizándola, con su caricatura funambulesca en comparación con la caricatura extranjera; le habéis visto atacar rudamente a la Co-

misión, haciéndola, o pretendiendo hacerla causante de escisiones, de haber sembrado el fuego en nuestro seno; le habéis visto emplazarla ante la Historia para responder, quizá desde el sepulcro, de las desastrosas consecuencias, según sus frases textuales, que pueda traer el que la Asamblea vote por su dictamen; y yo a mi vez os digo, señores diputados, que es ilusorio ese peligro con que pretende cultivar nuestra imaginación; que es ilusorio ese peligro que pretende patentizarnos; el peligro está más bien en dejar que los nuevos hombres, que los nuevos gobernantes de nuestra patria, tengan los mismos prejuicios que han dominado a nuestros ancestros y aun a nosotros mismos; porque si salvamos esas bases, porque si damos, como es nuestro deber, nueva orientación y nueva vida a sus actos, entonces evitaremos que haya traidores en ella. Se nos asusta, señores, con el eterno coloso, con el espectro legendario, con el fantasma de ese peligro; y os digo, señores, que es hasta inconsecuente esa actitud, puesto que pone por inferencia en duda la firmeza de convicciones de nuestro Ejecutivo y la lealtad y patriotismo de la raza mexicana, sin que hasta ahora hayamos desmentido esa firmeza de convicciones, ni de un modo total hayamos visto tampoco desmentida la lealtad y el patriotismo de nuestra raza.

Ya que de colosos se trata, os diré mi convicción, señores intelectuales, los que véis un peligro: así como la célula al llegar a su límite de crecimiento se segmenta; así como la cuerda al llegar a su límite de tirantez se rompe, así tendrá que segmentarse y que romperse ese poder; yo os lo vaticino; así tendrá que suceder en el futuro. ¿Cuándo? No importa... ¡quién sabe! Ojalá que todos nosotros pudiésemos presenciárselo; pero sucederá... y si no, decidme, señores intelectuales: ¿qué se hizo el poderío de Roma? ¿Qué se hizo la tremenda absorción de Francia? ¿Qué se hizo la gigante dominación española? Sólo os digo, señores, recordando colosos, que un hombre solo derribó y redujo a polvo a otro coloso, el de Rodas, que amenazó por tantos siglos con su inmensa mole que parecía desplomarse, a las pequeñas naves que cual blancas gaviotas surcaban las ondas por bajo sus pies.

Convenceos, señores diputados: las buenas causas se defienden por sí solas, no necesitan el gasto tremendo de materia gris que tanto han derrochado nuestros intelectuales, no necesitan más que la convicción firme y fiel de un principio glorioso; y la actitud que hoy asumen nuestros prohombres en la política, en verdad, señores diputados, me hace sentir que la causa que defienden, no es la causa del pueblo, no es la causa de la revolución, no es la causa de la patria en el futuro. (Expectación. Murmullos.)

Voy a concluir ya, señores diputados, diciéndoos una verdad que yo siento allá en lo íntimo de mi pecho, verdad que más bien va dirigida al ciudadano licenciado Macías: no existen, señor licenciado, dos partidos en la Cámara, no; buscad las causas, no en las causas mismas, con vuestra profunda sapiencia, con vuestra honda penetración; juzgad, no los hechos, sino los hombres. La verdad es esta: La Convención de Aguascalientes fracasó, porque tuvo en su seno un hombre intrigante y ambicioso que más tarde fue un traidor... ¡Angeles! Entre nosotros tenemos también un ave negra que con careta de revolucionario intriga y ambiciona sin limitación... ¿su nombre?... Excusadme de referirlo, no hace al caso... En la conciencia de todos vosotros está que su sola presencia en este recinto ha sido la causa de la formación de dos bloques, señor licenciado, y no dos partidos como vos decís, porque no reconozco yo otro partido en esta sala, que uno solo: el partido revolucionario. (Aplausos nutridos. Murmullos.) Vos mismo podréis convencerlos consultando aisladamente el sentir de una gran mayoría; ella os dirá, como yo os digo, que si ese elemento no existiera, desaparecerían, no los odios, no la fricción, no el antagonismo, como vos decís, señor licenciado Macías; sino la prevención.

Ellos os dirán que siendo todos revolucionarios y defendiendo un bien común, el de la patria, nos veríais a todos unidos en estrecho lazo: intelectuales y no intelec-

tuales, pobres y ricos, liberales radicales y moderados, porque a muchos nos falta la erudición y el talento que vosotros poseéis y que tan necesario nos es para lograr en esta época suprema el mayor bien para nuestra querida patria. Ellos os dirán que ven con dolor y con tristeza que los hombres de verdadero talento, los hombres de altísima erudición se hallen separados de nosotros; que se encuentren alejados por sus ideas; y esa asociación entre el que sabe y el que no sabe cuando tiene por mira un bien nacional, daría mayor lustre y brillantez a nuestra labor.

Ya para concluir, revolucionarios mis hermanos, excusad mi lenguaje, intemperante quizá, porque lo dicta la rectitud de un principio, porque lo dicta el concepto de un deber; no os traigo la floritura hermosísima del galano decir; sino os traigo la voz de la juventud liberal de mi patria, que hoy espera de vosotros todo lo que le es dable esperar; que os excita a que permanezcáis firmes en vuestras convicciones, que son la salvación de un pueblo, de una patria, de esa patria que hoy ve aclararse su horizonte con una alborada de redención; que hoy toma su lugar en el concierto de los pueblos cultos, de los pueblos libres, de las grandes naciones.

Permitidme que deje impreso este dilema en vuestra conciencia, como lo está en la mía:

¡Obscuridad, o gloria!

¡Fuerza y poderío, o abyección! ¡Ignorancia y servilismo para las razas futuras!

¡Independencia o yugo moral!

Aquí revolucionarios, todos unidos, formando con nuestros corazones un solo monumento de gloria; aquí, en este memorable día, digamos al caudillo glorioso de nuestra revolución triunfante, como alguien dijo al inmortal Juárez: ahora o nunca, ciudadano Carranza. (Aplausos.)

Finalmente, señores, para dar un mentís a los que dicen que no estamos al lado del ciudadano Primer Jefe, con una sola voz, con un solo aliento, fuerte, vibrante, sincero y vigoroso como un huracán que pasa, como el eco de un torrente que se despeña y como el hálito de un aquilón que se desata, como el fragor de una tormenta tempestuosa, con el clamor imponente de un pueblo que gime de dolor y de miseria, decid conmigo, señores, como en épocas felices, como en las épocas de nuestros más preclaros triunfos: ¡Viva Carranza, revolucionarios! (Aplausos.)

—El C. Nafarrate: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Nafarrate.

—El C. Nafarrate: He pedido la palabra para explicar a la Asamblea que estamos en la sesión de derechos, de derechos individuales, y estamos discutiendo, nos hemos salido, o se han salido, mejor dicho, los señores oradores, del orden de la sesión expositiva o representativa de la República, más bien de la primera magistratura de la nación —que es la única que tiene derecho para venir a la Cámara de Diputados—, la suspensión o restricción de garantías que la misma tiene el derecho de conceder.

Estimo en la parte declaratoria, que es la de las garantías individuales, que declara a México libre (Siseos), porque declara a México libre y de restricción de esos derechos (Siseos) que el pueblo declara por su propia iniciativa libre y soberana, es la parte representativa del Ejecutivo de la Unión, el Ejecutivo de la Unión para informar su política (Siseos), es el único que puede pisar esa tribuna para decirnos: yo necesito para sostener esta polémica, se supriman estas garantías, y no venir a invadir, señores oradores, el lugar del primer magistrado de una nación para decir de una manera particular (Siseos) a las ideas. Las ideas se sacrifican, señores. (Voces: ¡No! ¡No!) como nos sacrificamos todos los soldados. (Siseos. Risas.)

Yo estoy dispuesto a justificar que los señores diputados están invadiendo el lugar del Primer Jefe, del primer magistrado de la nación, que es el único que puede pedirle al Poder Legislativo si es de concederse o no la supresión de garantías, en total o en parte, porque estamos en la sesión declaratoria en que se dice que el hom-

bre es libre. (Risas. Siseos.) Pido, señor, que se considere mi dicho, porque se está invadiendo el honor de los hogares.

6

—El C. Chapa: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Chapa.

—El C. Chapa: Celebro que el brillante orador que me precedió en esta tribuna haya sido un novel, porque yo lo soy también; celebro que no tenga la práctica parlamentaria de que se queja, porque no la necesitamos. Los diputados viejos que han venido a ocupar esta tribuna, los compararía yo con esa *troupe* de artistas de circos internacionales que van por todas las capitales de los Estados y que después de repetir los mismos actos por todas partes sin arrancar el aplauso de la asamblea y del público, después, digo, que forman muchos cuadros y no reciben aplausos, presentan la bandera de la patria para arrancarlos. Aquí han venido a esta tribuna esos señores y cuando después de muchas disertaciones y muchos discursos no han levantado aplausos de la Asamblea, han venido a hablarnos del Primer Jefe para arrancarnos dichos aplausos; además, considero completamente extemporáneo que vengan a hablarnos aquí de grupos o de personalidades; venimos a hablar de ideas y yo pongo en conocimiento de ustedes mis ideas, o mejor dicho, las de mis representados.

Parte de esta honorable Asamblea recibió con frenéticos aplausos el grito de redención que lanzó la Comisión dictaminadora al referirse por primera vez al artículo 39, presentando radicales reformas al proyecto del Primer Jefe.

Es un acto reflejo en las masas el contestar con entusiasmo a los alardes redentores, sin antes ponerse a considerar juiciosamente el significado, el móvil, la intención y el resultado que se propone la proclama.

En todo tiempo un grito de redención ha sido popularmente aclamado; en períodos de dominación tiránica ese grito heroico y plausible entraña sacrificios supremos; pero cuando la revolución ha triunfado ya, cuando el liberalismo más amplio está en vigor protegiendo la libertad de ideas, es extemporáneo venir cantando himnos a la revolución, a la libertad y a las reivindicaciones, y estas sagradas palabras no mantienen ya su acepción primordial, sino que esconden ideas de contrarrevolución, de libertinaje, anarquía y regresión.

La Comisión dictaminadora, integrada por hombres conscientes, jóvenes, de raras energías, cuyos honrados y patrióticos anhelos están fuera de toda duda, nos ha asombrado al presentarnos la proposición de substituir un artículo eminentemente liberal que contiene un derecho individual consagrado por todo el orbe civilizado y substituirlo quiere por una fórmula mezquina que entraña el monopolio de las conciencias.

Parte de la Asamblea aplaudió entusiasta al oír la fórmula presentada por la Comisión dictaminadora, sin considerar primero el verdadero significado de la proposición, sin descubrir bajo la apariencia halagadora de mil promesas libertarias la verdadera esclavitud de conciencia que contiene en realidad; y la manifestación aprobatoria fue inesperada por la simpatía a los bienintencionados —pero en este caso inconscientes— autores de la nueva reforma.

Pues bien, señores diputados; es mil veces preferible la imposición de la esclavitud en nuestro país, que la implantación del monopolio de nuestras conciencias, que el infame control que se pretende dar al Estado para que él dicte arbitrariamente lo que sólo pueda enseñarse y sólo deba aprenderse.

La libertad de enseñanza más amplia debe existir en nuestra República; pero por otro lado, el Gobierno debe sembrar por todos los rincones del territorio nacional escuelas laicas que, en leal competencia, venzan a las del clero por sus aseados y

ventilados edificios modernos que las abriguen, por el valor de sus maestros y el tratamiento democrático de los alumnos.

Yo vengo a sostener enérgicamente el espíritu de liberalismo puro que contiene el artículo 3º propuesto por don Venustiano Carranza y a impugnar, con no menos energía, la fórmula jacobina, decididamente sectaria, que presenta la Comisión dictaminadora.

A propósito de jacobinismo, me viene a la mente la figura altiva de aquel asceta exaltado, aquel celeberrimo desequilibrado que subyugaba las masas con su demagogia; el incorruptible Maximiliano Robespierre, cuyo ideal y propósito fue el de decapitar a todos sus conciudadanos, tirios y troyanos, amigos y enemigos de la revolución, pues en su cerebro anormal él era el único que se consideraba immaculado. Recordad sus terribles leyes —por fortuna bien efímeras— y tened presente su fin trágico. A ese resultado esta honorable Comisión, integrada por revolucionarios de gran valor y por convencidos patriotas, nos orienta inconscientemente.

Si cada artículo de la Constitución se aprueba con el espíritu, las tendencias y el significado del artículo 3º propuesto por la Comisión, habremos hecho una Constitución de un jacobinismo rabioso.

Contra esa Constitución sectaria y para unos cuantos, se levantaría una nueva revolución que llevaría por bandera la grandiosa Carta Magna de 57.

Hemos venido aquí, no para cambiar los principios liberales del 57, sino para añadir en el mismo espíritu las adiciones necesarias que ha propuesto el ciudadano Primer Jefe, por ser inminentes necesidades del pueblo mexicano.

Examinemos detenidamente el artículo 3º de la Comisión: comienza por asentar que habrá libertad de enseñanza, y a renglón seguido se contradice, pues no se sujeta a hacer una pequeña limitación en bien de la comunidad, sino que obliga que la enseñanza oficial y particular sea laica; y va más allá, impidiendo que una corporación religiosa funde escuelas —sean éstas laicas o no—, y no contento aún con todas estas violencias a la libertad de enseñanza, llega a la última de las exageraciones, imposibilitando a los miembros de sociedades religiosas, aunque no sean ministros del culto, para que enseñen en cualquier forma que sea.

Como ven sus señorías, se coartan los más elementales derechos del hombre: el de enseñar y el de aprender lo que se desee.

Permitidme que traiga a esta tribuna los cerebros preclaros que dirigieron la contienda de las libertades en el país más demócrata del mundo: la República Francesa.

Los que en la larga lucha en que reivindicaron los derechos del hombre fueron los titanes, los apóstoles y los profetas, ellos vendrán aquí a impugnar el estrecho criterio de la Comisión. Mirabeau, el genio protector de la Asamblea Constituyente, el que levantaba los ánimos en los momentos más desesperados de la caída inminente y del fracaso de la Representación Nacional; el que con tempestuoso gesto increpó al representante del rey, que pretendía subyugar al Congreso con esas históricas palabras: "Aquí no tenéis vos, ni sitio, ni derecho de hablar... Id a vuestro amo y decidle que estamos aquí por la voluntad del pueblo y que sólo las bayonetas podrán arrancarnos de nuestro sitio". Mirabeau, el iluminado apóstol de la idea, vidente y profético, previó que en algún sitio del mundo se atropellarían los derechos del hombre. Hoy, que se pretende violar uno de ellos, el más sagrado, que estas sus palabras iluminen: "Todo hombre tiene derecho de enseñar lo que sabe y de aprender lo que no sabe. La sociedad no puede garantizar a los particulares de los errores de la ignorancia, sino por medios generales que no perjudiquen a la libertad."

Ahora el eminente educador Condorcet os habla: "Ningún poder público puede tener la autoridad de impedir el desarrollo de las verdades nuevas, la enseñanza

de teorías contrarias a su política y a sus intereses momentáneos". El año III de la revolución francesa, se agregó al artículo de la libertad de enseñanza el siguiente inciso: "Los ciudadanos tienen el derecho de formar establecimientos particulares de educación y de instrucción, lo mismo que sociedades libres para concurrir al progreso de las ciencias, de las letras y de las artes."

Señores, esos principios que costaron tanta sangre, esos principios que hizo patente la revolución francesa y que se han impuesto en todos los países civilizados, uno de ellos, el más grande, el de la enseñanza, el derecho elemental de aprender y de enseñar, se viola en el artículo propuesto por la Comisión. Napoleón sí creyó que se debería dejar toda la educación al Estado; pero era para que el Estado inculcase a los niños su sostenimiento; su frases son estas: "En el establecimiento de un cuerpo enseñante, mi objeto principal es tener un medio de dirigir las opiniones políticas y morales. Mientras no se aprenda desde la infancia si se debe ser republicano o monárquico, católico o religioso, el Estado no formará una nación, reposará sobre bases inciertas y vagas y será constantemente sujeta a desórdenes y cambios."

Si no conociera la honradez de la Comisión, si no conociera que está presidida por uno de los más ilustres revolucionarios convencidos y liberales y si no conociera también al ciudadano Primer Jefe, el gran demócrata, que va a entregar todas las facultades extraordinarias que se le confirieron, vendría yo a protestar con toda mi energía contra el dictamen, porque sería sospechoso de que se tratase de hacer un monopolio en la enseñanza y en las conciencias para asegurar a los tiranos en el poder.

Ahora bien, señores; yo estoy de acuerdo en que la enseñanza primaria debe ser laica; en lo que no estoy de acuerdo es en la manera de conseguir ese fin. La Comisión desea que el Gobierno se imponga en todas las escuelas particulares y clausure de un golpe las sostenidas por corporaciones religiosas. Esto es sencillamente un atentado infame contra la libertad de enseñanza. Y, sin embargo, la escuela primaria —todos estamos de acuerdo— debe ser laica; así es que en lo único que diferimos es en el procedimiento que debemos seguir para obtener esa laicidad en la educación primaria. Yo os propongo una medida menos radical; pero que en cambio no aparece como una violación a la libertad de enseñanza y una prohibición arbitraria a las sociedades religiosas. Y es esta: que el Gobierno sea el único que imparta la educación primaria y que el Poder Legislativo sea el que decrete el plan de estudios. Se me dirá que de esta manera se está violando igualmente la libertad de enseñanza. No, señores; se instituye una nueva obligación a los mexicanos, y esto en bien de la comunidad, como el servicio militar obligatorio, la obligación de asistir todos los niños de seis a doce años a las escuelas primarias oficiales. Es difícil darse cuenta a primera vista de los grandes beneficios que esta determinación acarrearía. Sería la gran escuela de la democracia, porque el niño rico desde que se cerciora que viste de seda y tiene maestros dedicados exclusivamente para él y para los de su clase, empieza a engendrar ese sentimiento aristocrático, ese orgullo y desprecio hacia el pobre; y el niño pobre igualmente engendra la envidia y odio por el rico; mientras que si pobre y rico frecuentan la misma escuela, mucho aprenderán el uno del otro, se respetarán y, lo que es más, crearán esa Igualdad y esa Fraternidad que tanto necesita nuestro país. Se me objetará que el Gobierno no tiene fondos suficientes para fundar las escuelas necesarias en todo el territorio nacional y poder acomodar a todos los niños de la República. Pues bien, señores; el artículo 3º dirá que: "el Gobierno debe impartir la educación primaria", establecerá así una obligación, toda una política basada en su principal deber: difundir la enseñanza. Mientras a un pueblo no haya llegado la escuela oficial, seguirán las particulares ya establecidas.

Pero el Gobierno, en lugar de gastar sus presupuestos en teatros nacionales y palacios legislativos suntuosos y tantas otras mejoras materiales no indispensables, dedicará todo su empeño a instalar escuelas y mejorar el profesorado.

Señores, yo vengo a proponeros una redacción al artículo 3º: “La enseñanza es libre; el Gobierno debe impartir la instrucción primaria, gratuita y obligatoria, de la edad de seis a doce años”, y voy a sostener mi proposición.

En el primer inciso se guarda la forma tradicional de la Constitución de 1857: “la enseñanza es libre”. A renglón seguido, en el inciso siguiente, no se contradice la libertad de enseñanza, se dice: “el Gobierno debe impartir la educación primaria, que será laica, gratuita y obligatoria”. En el primer inciso se dice: “la enseñanza es libre”, es decir, el derecho elemental de enseñar, lo que hace la prensa, lo que hacen los conferencistas, lo que se hace en el hogar, enseñar lo que se sabe; en el segundo inciso se usa la palabra “educación”, que ya es un desarrollo de las facultades intelectuales, morales y físicas y ya implica un sistema. El Gobierno debe impartir la educación, que será laica, y en eso yo creo que todos estamos de acuerdo. El Gobierno no debe inmiscuirse en las religiones; las desconoce y no hablará en la cátedra de ellas. Gratuita, es natural que sea, señores, porque uno de los pretextos, una de las razones de que el pueblo mexicano no tenga educación suficiente, es que carece de los elementos económicos necesarios para adquirir dicha educación; así es que es deber del Gobierno impartirla. Debe ser también obligatoria, porque así como se va a implantar el servicio militar obligatorio en la forma de guardias nacionales, así como el individuo sacrifica una de sus libertades por necesidad de la comunidad, así igualmente debería hacerse ese sacrificio de los seis a los doce años por la instrucción. Solamente voy a leer el artículo de la Constitución de Suiza, que trata sobre la enseñanza, dice: “Los cantones suministrarán la instrucción primaria, que debe ser suficiente y puesta exclusivamente bajo la dirección de la autoridad civil. Ella —la enseñanza— es obligatoria y en las escuelas públicas gratuita. Las escuelas públicas deben poder ser frecuentadas por los fieles de todas las religiones, sin que sufran de alguna manera en su libertad de conciencia o de creencia”. Este es el artículo de la enseñanza en la Constitución de uno de los países más civilizados del mundo, el más democrático y el más adelantado en instrucción.

En otras palabras: es la misma forma que yo, respetuosamente, someto a vuestra consideración: la enseñanza es libre, el Gobierno debe impartir la educación primaria, que será laica, gratuita y obligatoria, de la edad de seis a doce años.

—El C. Nafarrate: Pido la palabra para otra moción de orden. (Murmullos. Siseos.) Si hay o no libertad para que todos esos argumentos pasen al artículo 27, donde se pueden restringir las libertades que se declaran en el artículo 3º

7

—El C. Pérez: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Pérez.

—El C. Pérez: Señores diputados: Traigo sobre mi cerebro y sobre mi corazón, un cúmulo de ideas, que se encuentran formadas por deseos, por ideales y sentimientos de todo un puñado de indios que me han elegido para que por mis labios sea oído su grito y sean oídas sus quejas. Ese fardo pesado está constituido por una infinidad de sufrimientos, por un caudal inmenso de lágrimas, por un mundo de deseos que, como dije al principio, se traducen en esto únicamente: en gritos, en clamores, en quejas que nunca, absolutamente nunca, han sido oídas, y hoy felizmente el primer abogado de ese pueblo viene a hablar y viene a hacerlo con libertad, porque así lo ha sabido hacer, y viene a hablar con libertad, porque así lo ha sentido, porque es la única

ocasión en que se oye a un representante de ese puñado de indios. Vengo en su representación, y mis labios se mueven, no por lo que mi corazón siente, no por lo que mi cerebro piensa. No, señores, es porque mis indios, mis representados, así lo han sentido, así lo han querido; es la primera vez que se oye a ese grupo de indios, es la primera vez que por boca mía va a ser oído.

Ayer me sentía más fuerte, digo más fuerte, señores, porque me sentía al lado del ciudadano Primer Jefe, porque cuando ayer vi al ciudadano Primer Jefe, lancé un hosanna augusto. ¿Por qué? Porque antes había pedido una poca de más fuerza, mejor dicho, algo que me viniera a ayudar; levanté los ojos al cielo de mi patria y al primero que vi y al primero que llamé fue al indio de Guelatao, paisano mío. (Aplausos.) Y la patria me oyó, señores, y a muy pocos pasos míos se encontraba su genuino representante: el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, en el cual se encuentran sintetizados todos los deseos de ese pueblo que, unido al mío, al pequeño grupo de individuos forman la nacionalidad mexicana.

Ya recuerdo, digo mal, no quiero engañar, había leído algo y ese algo lo vengo a decir ahora: leí a Víctor Hugo en "El Hombre que Ríe", y hoy vengo a decir a ustedes lo que sobre el particular he pensado; es decir, oigan de mis labios las frases hermosas que Víctor Hugo pusiera en el payaso protagonista de "El Hombre que Ríe", al dirigirse al parlamento inglés y decirle: "¡milores!..." No quiero repetirlo, porque todos ustedes lo saben; vengo a decirlos únicamente: "Señores diputados, aún existe el indio, por él vengo a hablar; y a ese respecto y tratando yo de obtener mayor acopio de ideas para que esas ideas me sirvan en el transcurso de mi peroración, recuerdo lo que el señor Palavicini dice en una de sus obras que se llama "La Patria por la Escuela". Dice así en uno de sus capítulos que lleva por nombre: "Interrogatorio de Mr. Rernard Gallan". "En la enseñanza primaria, las dos terceras partes son de mujeres, la mujer que ha despertado intelectualmente, tiene por profesión ilustrar la inteligencia y educar el corazón de las niñas, ha merecido siempre nuestro respeto y nuestra veneración; las niñas de hoy son las madres de los ciudadanos de mañana."

Hermosas frases, señores, divinas frases si cabe el concepto; no he formado parte de ningún bloque ni de ningún grupo; desconozco si éste existe y repito nuevamente, señores, cuando supe que aquí se trataba de libertad, yo que he visto a los indios siempre sujetos, me he considerado feliz, porque considero que hoy es la primera vez que tengo libertad de hablar. Por eso cuando supe que era libre, no quise venderme a ningún amo, quise venir aquí libre de prejuicios, completamente libre de pasiones, diciendo lo que siento, diciendo lo que sé, diciendo lo que he vivido, lo que he sentido y lo que he pensado sobre el particular, señores diputados. Por consiguiente, todos los individuos que se encuentran aquí reunidos me son desconocidos absolutamente, salvo muy pocos, y esto se explica perfectamente, dada la situación que ha tenido el Estado de Oaxaca. Al señor Palavicini, al señor Macías, al señor Ugarte y algunas otras estrellas (Siseos.) cuyos nombres perdurarán por siglos y siglos en la patria de México (Siseos prolongados.) no los he conocido, señores (Siseos.); sí, señores, lo digo con franqueza: he leído en una obra de minería los hermosos discursos del señor Macías; esos me han inspirado, en ellos he aprendido, nadie me lo puede negar, porque sé que es la verdad. Mi discurso, señores, no tendrá las frases elocuentes de los que antes han ocupado la tribuna, carezco de ese don. Señores: únicamente hablaré por mi boca, como dije antes, un puñado de indios, mis representados, y mi palabra será quizá burda; pero dirá la verdad, y creo que no me equivocaré, y antes de principiar, señores, para que se vea que no traigo ningún compromiso, voy a decir dos palabras únicamente: he sido forjado a golpes de corazón; yo he sido indio; me he levantado de entre ellos y hoy me

siento muy orgulloso de venir por vez primera a dirigiros mis palabras muy verdaderas y muy sinceras a todos vosotros, representantes de la República Mexicana.

Voy, por fin, a entrar en materia, señores. Quiero hacer un relato histórico muy corto. (Siseos.) No os impacientéis, señores; tal como lo aprendí en la escuela, tal como lo aprendí de labios de mi padre, que fue un luchador. Sabido es de todos vosotros la influencia maléfica que el clero ha desplegado; en vosotros palpita esa idea, en todos vosotros que han sido unos como amigos del ciudadano Primer Jefe y otros como luchadores al lado de él, todos luchadores, todos deseosos de conquistar las verdades de ese pueblo para librarlo de toda esa influencia maléfica que el clero ha desarrollado; únicamente voy a hacer un relato pequeñísimo de los puntos que creo yo más interesantes y que en estos momentos son los siguientes: el clero, viéndose perdido de su poder temporal, de sus inmensas riquezas, y sobre todo, viéndose separado del Estado, no ha querido, no ha deseado otra cosa, no obstante las muchas libertades que se le han concedido, no ha querido otra cosa sino hacerse del poder espiritual, es decir, en una palabra, ha tratado de restaurarse en todas y cada una de aquellas pasiones en que ha podido hacerlo, y la historia lo está demostrando, y yo hablo con la historia.

En efecto, llaman de España a uno de los descendientes de los Borbones para regir los destinos de México independiente; exaltan al trono con el pomposo título de emperador a Agustín de Iturbide; preparan una de las páginas más tristes y más dolorosas que registra nuestra Historia Patria, en la cual figura en primer término el ya maldito que en aquella época se llamara Antonio López de Santa Anna. ¿Y qué tenemos como consecuencia de ese Gobierno nefasto de Santa Anna? En primer lugar, este señor se opuso a la consumación de las reformas de 1824; tenemos en seguida la pérdida de Texas, la guerra de Norteamérica, la guerra de los polkos, las bases orgánicas de 12 de julio de 1843, el plan del hospicio, como consecuencia del cual se cerraron por mandato de su alteza serenísima, Antonio López de Santa Anna, los colegios todos de la República y se impidió la importación de libros.

Tenemos asimismo, debido a la influencia del clero, la disolución del Congreso la noche del 17 de diciembre de 1857, debido al soplón que un fraile daba en el oído de la madre de Ignacio Comonfort. Ignacio Comonfort, débil, creado en la escuela clerical, disuelve el Congreso. No me quiero referir a las épocas actuales, porque son perfectamente conocidas; únicamente quiero hacer hincapié en el crimen más horrendo que hayan cometido: la guerra de tres años; con eso digo todo. ¿Quién fue el principal actor en esa ocasión? El clero, como lo ha sido siempre y lo seguirá siendo si le damos libertad; y no debemos permitir, señores, que se repitan esos hechos, no debemos ser débiles, no debemos imitar a nuestros constituyentes de 57; mentira, señores, como ha dicho alguno de los oradores que me precedieron, que en el Congreso Constituyente de 57 había un gran número de jacobinos; no, señores, y la prueba la tenemos en esto, en que cuando se discutió el artículo 3º, sólo uno hizo uso de la palabra, y se aprobó por un número aplastante de votos; lo que quiere decir que no había jacobinos en el 57; habría, pero no eran en gran número. Y ahora, señores diputados, para obtener la libertad individual, la libertad de conciencia, para obtener la libertad, en una palabra, debemos expulsar de nuestro seno la enseñanza clerical, debemos no ser débiles, debemos no temer la guerra internacional, debemos no temer disturbios interiores y debemos ir adonde debemos ir, clara y terminantemente adonde debemos ir, adonde la patria nos indica que debemos ir. ¿Qué haríamos nosotros aceptando el artículo tal como se nos presenta, es decir, tal como lo presenta el Primer Jefe? No quiero que se me culpe, no quiero que se me diga que voy en contra o, mejor dicho, que ataco lo que el ciudadano Primer Jefe piensa y trae al tapete de la discusión, que quiere él, con muy buena intención y con corazón de

verdadero mexicano y liberal, que se acepte por este honorable Congreso. Ya admiro al Primer Jefe, vuelvo a decirlo; ayer me sentí con miedo; pero después me sentí con fuerzas, porque estaba muy cerca del representante del indio Juárez: lo admiro, como lo he admirado siempre.

Como decía, el clero quiere obtener el poder espiritual, y ¿de qué medios se vale para ello? ¿Qué armas son las que esgrime? ¡La escuela, y únicamente la escuela, señores diputados! Así se nos muestra el enemigo y así trabajará si nosotros aprobamos el artículo como lo presenta el ciudadano Primer Jefe. En efecto, la instrucción religiosa impartida en las escuelas primarias y elementales superiores implantadas por el clero, no eran para otra cosa sino para oponerse al desarrollo moral de la sociedad e imponer una moral religiosa, una moral religiosa que va del niño al adulto, del adulto al hombre, del hombre a la sociedad; y este niño, y este adulto y este hombre y, por último, esta sociedad, no aceptan más moral que la moral religiosa, la moral que se les ha enseñado por el clero desde los pupitres de la escuela. Hacen de un niño un instrumento ciego, cumplen su objeto; hacen del adulto el mismo instrumento, han cumplido su objeto; hacen del hombre el mismo instrumento o quizá más fuerte todavía que los anteriores; han hecho de todos ellos unas armas. ¿Qué les importa? ¡han cumplido su objeto!

Se le habla al niño en la escuela católica de libertades; pero se le dice que la libertad es un poder absoluto —como en efecto lo es—; pero que es un don de Dios y no nos extrañe, señores, que cuando a este niño, que cuando a este adulto, que cuando a este hombre les hablemos de libertades, digan que, en efecto, existen; pero nos anatematizan y anatematizan a la sociedad, y anatematizan al Gobierno, y anatematizan a las libertades y también anatematizan a la ciencia cuando saben que esas libertades se oponen a los deseos de la religión en que viven y cuando se les dice que no es don de Dios, sino que está en la conciencia de todo un pueblo; y, ¿estos son los hombres que vamos a crear para mañana? ¿Estos son los patriotas? ¿Estos serán los verdaderos ciudadanos? No, señores; estos serán los eternos enemigos de las libertades públicas, estos serán los eternos retrógrados, y nosotros no habremos hecho otra cosa que decirle al enemigo: entra, entra y entra más; y aquí estamos nosotros para armar revoluciones cada vez que tú trates de levantarte, que aquí habrá patriotas en cada ocasión y en cada vez que tengamos revoluciones más o menos gloriosas, como la revolución constitucionalista encabezada por el Primer Jefe. No debemos procurar que la historia se repita, señores; quitemos de una vez el mal y arranquemos el virus ponzoñoso que nos aniquila, que nos debilita. Decía alguien, al refutar el dictamen de la Comisión, que debía ser en el sentido indicado, es decir, aceptándolo como lo presenta el Primer Jefe y que en ese caso no retrogradaríamos, puesto que el Estado es el competente para enseñar y, por consiguiente, a cargo del Estado está la educación de la niñez; creo que el señor Cravioto lo decía, y yo digo esto: si el señor Cravioto nos ha dicho que el Estado es a quien está encargado de una manera muy directa la instrucción, la dirección de la niñez, es porque el señor Cravioto cree y siente que todos nosotros creemos y sentimos: que ya estamos aptos para ejercer nuestras libertades, que ya estamos aptos para implantar nuevas reformas; que no debemos estar con los temores de los constituyentes de 57. Refiriéndome al señor Luis Manuel Rojas, dice y confiesa de una manera clara y terminante, que el clero ha sido el eterno enemigo de nuestras libertades; pero, en cambio, nos dice a renglón seguido, que cree que la reforma del artículo provocaría trastornos interiores y quizá exteriores y nos pone el ejemplo de lo sucedido en Inglaterra, y pregunto yo: ¿quiénes fueron los causantes de esto? ¿Quiénes? ¿Por qué salieron esos hombres a formar una nueva patria? ¿Quién fue el causante de su salida? ¿Quiénes de que se formara una nueva república, que

hoy se conoce con el nombre de Estados Unidos de Norteamérica? Después dice: "no debemos culpar a nuestros hombres, sino que debemos culpar a la época"; perfectamente bien, yo en este caso, señores, no culpo a los constituyentes de 1857, culpo a la época; esos restos sacrosantos y sagrados cuyos nombres perduran y perdurarán eternamente en el cielo de nuestra patria, no deben ser tocados; su nombre deberá vivir siempre inmaculado, sin mancha, absolutamente sin mancha de ninguna especie; no los culpo a ellos, culpo, como decía perfectamente bien el señor licenciado Rojas, culpo a la época únicamente; pero qué, ¿vamos a estar culpando siempre a la época cuando ahora sabemos que es una necesidad ingente la creación de escuelas completamente dependientes del Estado?

Aseguro que en el Congreso de 1857 también había jacobinos; digo esto, porque dicen que en el seno de la Asamblea hay divisiones y que los de un lado, los de la izquierda o los de la derecha, no me importa saber cuál, se encuentra integrada por jacobinos. Creo, señores, que ya sea de una manera o de otra, el resultado al que lleguemos será el mismo, está en nuestras conciencias y que así debe ser y así será; y tan es así, que a continuación dice que las leyes deben ser para el pueblo de acuerdo con sus necesidades; pero no de acuerdo con las necesidades de un grupo, y, señores, vuelvo a repetirlo, yo hablo por mi grupo de indios, y entiendo que todos los que están aquí reunidos, si en efecto son genuinos representantes, como lo soy yo, hablarán por sus representados; no es, pues, el deseo mío, no es el deseo de un grupo, no es el deseo de un conjunto de individuos; es el deseo de toda una nación, de todo un pueblo, son las necesidades las que nos dicen, las que nos piden la creación de leyes de acuerdo con esas mismas. A continuación dice y confiesa que no podrá cambiar la opinión de la asamblea y pide al fin que sólo se reforme el dictamen por lo que se refiere a las injurias que en los fundamentos cree advertir para el ciudadano Primer Jefe; conviene, pues, en que el dictamen está perfectamente bien hecho, por lo menos está de acuerdo con esas mismas necesidades, puesto que antes ya lo había dicho, y después dice y confiesa que hay muy poca diferencia entre uno y otro proyecto y que muy fácilmente se podrá subsanar con ligeras modificaciones, calmando así la tempestad que los impugnadores de la Comisión han hecho en un vaso de agua, y "en efecto, convengo en que hay pequeñísimas diferencias, señores, y podríamos salvar muy fácilmente el escollo; ya os lo diré". A continuación habló el señor Cravioto impugnando el proyecto del artículo 3º presentado por la Comisión. Dice, entre otras cosas, que con él se aplasta el derecho del pueblo y se deja a los curas vivitos y coleando; y digo yo: ¿no esos derechos del pueblo se encuentran normados por la acción del Estado al establecer sus escuelas? ¿De qué manera podríamos dejar a los curas vivitos y coleando, cuando al llegar a esta parte de la instrucción se nombrarían visitadores para que constantemente estuviesen vigilando las escuelas?

Más todavía: llegamos a los reconocimientos, inspección o exámenes trimestrales, semestrales o anuales, y entiendo yo que el maestro, por hábil que sea, no va a poder conseguir que el niño, el pequeño que apenas comienza a aprender, mienta de una manera tan hábil para decir tales, cosas durante la clase y tales otras en presencia del inspector y del jurado que vaya a presenciar los exámenes. Eso que se concibe perfectamente bien, es una de las armas que el señor Cravioto indicaba: no vayamos contra la libertad, sino contra los curas. Pues sí, señores; solamente de esa manera podremos hacerlo, aplastando al cura, procurando, en fin, la reglamentación del artículo 3º, procurando que los inspectores cumplan con su obligación de ir imprescindiblemente a todos y cada uno de estos establecimientos particulares, con el objeto de que no se tergiversen las ideas de los niños desde pequeños.

Dice también el señor Cravioto, y de eso me alegro inmensamente, porque va de acuerdo con mis pequeñísimos conocimientos —señor Cravioto, yo siempre lo he considerado a usted como una figura eminente, como un orador sublime (Siseos.) y voy con usted únicamente por lo que hace a la verdad—, dice que el adulto está capacitado para escoger, el niño no; y yo digo: ¿qué es lo que la Comisión se propone? Poner al niño al lado del Estado para que, ya cuando ese niño sea adulto, sepa lo que debe hacer; entonces se mete a un colegio clerical, si quiere, o entra a un colegio liberal; pero no dejemos que el niño, antes de poder discernir —como dice el señor Cravioto—, no dejemos a ese niño en completa libertad de acción, no lo dejemos en manos de individuos que no vayan a hacer otra cosa sino descomponer su conciencia y enseñarle a mentir, como decía alguno de los oradores que me precedió en el uso de la palabra. A continuación el señor Cravioto, siguiendo su discurso, dice y asegura que el Gobierno debe impartir esa enseñanza, la cual será obligatoria y laica.

Bueno, y a ese respecto, voy a decir esto que no es propio, lo confieso: consultando con alguno de los compañeros que se encuentran aquí en la Cámara y cuyos nombres no recuerdo, consultándoles acerca de las reformas que me atrevo a presentar ante la consideración de esta honorable Asamblea, había yo dicho: “obligatoria y gratuita”, y me hizo esta observación: yo pongo un hotel, y como yo soy el único en el pueblo, digo esto: “todos los que vengan a este pueblo, pueden ir a radicarse a cualquiera casa de huéspedes, son transeúntes, pero tienen todos la obligación de vivir en mi hotel”. Lo mismo sucede aquí y es una contradicción completa el decir que dejamos en libertad la enseñanza, y a continuación agregar: “ésta será laica, obligatoria en los establecimientos oficiales”. A continuación, nos dice: “demostramos que las escuelas católicas han desaparecido de una manera asombrosa”, contando no recuerdo qué número de escuelas católicas que hay en la actualidad, superan naturalmente a las escuelas laicas; pero esto, ¿qué nos quiere decir? Que no debemos temer a sujetar la instrucción, supuesto que ya las escuelas católicas han desaparecido, lo cual nos indica que los padres no quieren mandar a sus hijos a las escuelas católicas, porque se han convencido de lo que allí enseñan. Por consiguiente, es un temor verdaderamente infundado, y no veo la razón de este temor; pongamos algunas taxativas a tal o cual inciso de los artículos presentados por el Primer Jefe o por la Comisión dictaminadora, y entonces habremos llegado a un resultado más o menos favorable. Quería yo seguir hablando; pero creo que ya están ustedes cansados y ahora voy a presentar a su consideración una modificación, con la cual creo que habremos conseguido mucho y habremos evitado esos temores que tenemos o que han tenido algunos de los miembros de este Congreso. El proyecto de artículo que yo propongo es el siguiente: (Leyó.)

Y entonces ya nosotros les quitamos el temor de que los curas puedan dar clases o que los que formen parte de una agrupación religiosa no deben dar clases, y estos y aquellos otros temores, o que pongan un conglomerado de ideas de guerra que no existe con la nación de Norteamérica, con revoluciones interiores o con mensajes que nos pongan fulano Berlanga o fulano Obregón, ni nada. (Risas.)

Hemos venido a hacer una labor pro patria; hemos venido a representar a nuestro pueblo y, señores, yo no tengo compromisos con nadie; yo vengo a gritar muy alto y muy grueso como nadie, ahora que es la primera vez que vengo a hablar con toda libertad. (Aplausos.)

8

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Señores diputados: Inscripto en quinto lugar, mi propósito

no fue venir a hacer un discurso de tesis, sino de réplica: me proponía contestar los argumentos del pro que no estuviesen incluidos en el dictamen de la Comisión, para que hubiese reciprocidad; pero, desgraciadamente, hasta este momento el debate está de tal manera flojo, que ninguno de los oradores del pro ha reforzado el dictamen de la Comisión, y mi distinguido amigo —o más bien dicho, colega, porque apenas puedo llamarlo mi amigo— el señor Celestino Pérez, ha venido a sostener precisamente el contra antes que yo. El estaba inscripto en pro y en toda su disertación no ha hecho sino reforzar los argumentos del contra.

—El C. Múgica, interrumpiendo: Suplico al señor presidente tome nota de la declaración del señor, porque, en tal caso, debe de hablar él en pro.

—El C. Palavicini, continuando: Esta es una desgracia, señor presidente de la Comisión dictaminadora, en el léxico del señor licenciado Pérez y no una culpa de los oradores del pro o del contra; la ganancia va a la Comisión; yo no la discuto: la cedo gustoso; nosotros vinimos aquí a discutir, no queremos arrebatar la palabra a nadie.

Señores diputados: Comenzaré por los argumentos del dictamen; la parte expositiva del mismo es una peringoza incomprensible; allí se habla de muchas cosas, menos del asunto esencial que está a debate, esto es: la libertad de enseñanza; en el dictamen tantas veces calificado de jacobino, se habla de todo, menos de lo esencial; en el artículo se habla de gimnasia, de algunas racionales y no sé qué otras cuestiones por el estilo. (Siseos.) Lamento, señor Vidal, que usted no pueda hacer otra cosa que sisear en esta Asamblea. (Aplausos.) La parte expositiva del dictamen no es necesaria para la Asamblea, sino el artículo tal como queda, porque la primera proposición del dictamen es una proposición dura, seca, breve, lapidaria, llameante, como el lenguaje de Isaías, pues dice así: “no se aprueba el artículo del proyecto de Constitución”, o lo que es lo mismo: esta honorable Comisión no aprueba el principio liberal de libertad de enseñanza que contiene la Carta de 57, el principio de libertad de enseñanza que contiene el proyecto del Primer Jefe; reprobamos ese artículo. Y para sustituirlo ¿con qué? Señores diputados: Vais a oír el artículo 3º de la Comisión:

“Artículo 3º Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del Gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos, y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.”

Y bien, señores diputados; ¿habrá o no habrá libertad de enseñanza? ¿Habéis entendido ese artículo 3º? Ellos comienzan diciendo: habrá libertad de enseñanza, ¿dónde?, ¿en qué país?, ¿en México? No, todo el artículo responde que no habrá de eso. ¿Qué significa esta redacción?, ¿qué propósito tiene?, ¿con qué argumento, con qué razón han cambiado el precepto liberal de la Carta de 1857 y el precepto liberal de la Carta de 1916, para sustituirlo, señores diputados, con este incomprensible embrollo de cosas contradictorias? Pero, señores, yo no combato a la Comisión, yo no le atribuyo el que obedezca a tal o cual tendencia política; yo creo que la Comisión ha sido injustamente atacada en esta tribuna, tanto por los que la ayudan, como por los que la combaten; aquí ha venido el descendiente del ingenioso Pensador Mexicano, el distinguido licenciado Lizardi, a decirnos: “yo vengo a defender a esta Comisión, porque esta Comisión es débil”; y ha venido el joven orador, mi compañero de locuacidad costeña, señor Martínez de Escobar, y dijo: “yo no iba a hablar;

pero he visto que todo el mundo ataca a la Comisión y vengo a defenderla"; y, señores, vino el licenciado Macías y cayó sobre el señor general Múgica, a quien pinta con las características del Príncipe Perro, de Labruyère, y después sobre el licenciado Colunga, a quien pinta con la del licenciado Taravilla, y, el licenciado Rojas, el elocuente licenciado Cravioto y el señor coronel Chapa han pintado al señor Múgica como el célebre Robespierre; pálido, hirsuta la melena, hosco el semblante, oficiando como pontífice ante el altar del Ser Supremo el famoso 18 floreal; nosotros estamos contemplando a esta honorable Comisión, asombrados de si serán ciertas todas estas cosas o ninguna de ellas y, señores diputados, yo he llegado a este convencimiento sincero, honrado y leal que voy a exponer: la Comisión ha obrado rectamente; la Comisión no ha tenido, y este es mi sentimiento íntimo, ninguna práctica reaccionaria; la Comisión se ha equivocado en cuanto a la redacción de este artículo, por falta de preparación y por falta de una cosa elemental; por falta de lectura del proyecto de Constitución. La Comisión no ha querido estudiar título por título, ni en su conjunto, el proyecto de reformas; la Comisión, ayer tarde, no había leído el artículo 27; ahora bien; la Comisión ha querido que en las garantías individuales se hable de la obligación y que en las garantías individuales se hable también de la prohibición a las corporaciones religiosas; la Comisión no conocía el proyecto del Primer Jefe; ¿de qué, pues, culpamos a la Comisión? He dicho alguna vez en esta Asamblea que el procedimiento elemental para dictaminar sobre un proyecto en las comisiones parlamentarias, es escuchar a su autor; supongamos, señores diputados, que ésta es una Asamblea ordinaria; que este es un Congreso General y no un Congreso Constituyente; supongamos que el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas nos remite el proyecto de un contrato de obras en Puerto México; pasa a la 1ª Comisión de Comunicaciones, presidida por el ingeniero Amado Aguirre y formando parte de ella los ingenieros Ibarra y Madrazo; y bien, señores diputados; en ese contrato, que es una cuestión técnica o administrativa, hay precio por metro cúbico de escollera o de malecón; el precio preocupa hondamente a los representantes, o debe de preocuparles, porque el objeto de que lo aprueben es saber si los intereses nacionales están defendidos; este es un asunto trivial; sin embargo, estoy seguro de que el presidente de esta Comisión, ingeniero Aguirre, espíritu independiente, hombre de ideas libres que está resuelto a hacer respetar los intereses nacionales y a cumplir con su misión de representante, si va a dictaminar sobre un contrato vulgar de escolleras en Puerto México, y encuentra que el precio de las obras en Puerto México es distinto del precio en Veracruz, ¿redactaría un artículo negando la aprobación del contrato de obras en Puerto México, sin oír a nadie, sin discutir con nadie? El deber de la Cámara es defender los intereses nacionales; pero, ¿cómo supo la Comisión, de antemano, que ese deseo sería radical, en el caso del artículo 39? La Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, en mi ejemplo, se dirige siempre al secretario de Comunicaciones que ha propuesto este contrato, preguntándole por qué el precio en Puerto México es superior al precio en Veracruz, y el ministro de Comunicaciones le explicará, por ejemplo, que las canteras son más distantes en Puerto México que en Veracruz y que la razón del precio varía por ese motivo; y ya con esta explicación, la Comisión podrá normar su criterio y dirá si tiene razón el ministro o no la tiene, para aprobar o reprobar el contrato. Como este ejemplo se pueden repetir muchos otros. Imagínese usted, señor Pérez, que en su casa la cocinera se presenta ante usted con un proyecto notable para mejorar la comida; lo esencial es que usted someta el asunto a la señora de la casa, o a la camarera, y se dictamine sobre ese hondo problema; y, ¿a quién escuchará usted, señor? A la cocinera que inició el proyecto. Señores diputados: La Comisión ha dictaminado sin escuchar a la cocinera, y aquí la cocinera se llama Venustiano Carranza. En el caso que ahora se debate, la Comisión

ha olvidado lo más práctico, y el señor Múgica a esta observación nos contesta lo que sigue: nosotros hemos querido obrar con independencia; hemos tenido a la vista el informe del Primer Jefe a la Cámara y, por último, hemos querido evitar al mismo ciudadano Primer Jefe todo compromiso de política, para asumir nosotros y sólo nosotros, la responsabilidad del dictamen; y bien; yo respeto las opiniones del general Múgica, ellas son honradas y sinceras, adolecen únicamente de falta de práctica; y voy a explicar por qué. En todos los congresos ordinarios, señores diputados, como en todos los congresos —lo estáis viendo en éste— no sólo creemos que estamos formando parte de una gran soberanía, sino que cada representante se considera a su vez soberano. En la iniciativa del Primer Jefe se dice que se ha conservado el espíritu liberal de la Carta de 57, y la Comisión que va a modificar una de las esenciales garantías en las libertades del hombre, la libertad de conciencia, no escucha a nadie ni discute con nadie y nos hace este incomprensible embrollo en que concede libertades; pero que no las concede. ¿Cómo puede aprobarse un artículo en esta forma? ¿qué aprobamos? ¿aprobamos que hay libertad de enseñanza? No, porque a continuación todo el artículo niega esa libertad. Algunos oradores han calificado a la Comisión de jacobinos por este aspecto sectario; pero yo quiero confesar que todos tenemos en el fondo esos mismos defectos, que todos queremos combatir de un modo práctico, preciso y enérgico al clero en todas sus fortificaciones; nada más que hay que hacerlo hábilmente, porque si lo hacemos con torpeza, no combatimos a nadie ni dejamos nada perdurable. Este es el tema de mi impugnación al artículo 3º Los oradores del pro y el señor Román no han aducido ningún argumento nuevo; el señor Román ha venido a contestar o a hacer alusiones al señor licenciado Rojas. El señor López Lira nos ha dicho que él es ateo y que desea que “el brazo de Dios” salve a las escuelas; ha estudiado con toda dedicación y con toda profundidad la evolución de los pueblos en una revista ilustrada musical que se encontró en México en uno de sus viajes; y el señor Rosas y Reyes nos ha leído un brillante discurso de galano estilo, que soy el primero en admirar, y después de decirnos que aquí no hay grupos ni hay divisiones, concluye por decir que sí hay grupos y divisiones y que todos esos grupos y divisiones son obra de un individuo, como si un individuo pudiera hacer grupos. El señor Rosas y Reyes es sincero; es un joven liberal como el señor López Lira y como el señor Celestino Pérez. Todos los oradores del pro me merecen la mayor consideración y el mayor respeto y estoy seguro que todos han venido a hablar aquí de buena fe y honradamente; y bien, señor Lira, ese peligro que hay en el Estado de usted, que es reaccionario; ese peligro que ve usted en su aldea, que es reaccionaria, señor Pérez; ese peligro que usted encuentra en todas partes, señor Rosas y Reyes, yo quiero combatirlo con tanto ardor como ustedes; encuentren el medio eficaz, y yo seré el último de sus soldados; pero el primero de los que se pongan a las órdenes de usted, señor Mayor Reyes. Hagamos las cosas bien hechas; repito que he pesado cuidadosamente las observaciones del pro y no he encontrado un solo argumento que apoye el dictamen de la Comisión, en la forma en que está redactado. Todos combatimos al clero y todos deseamos combatirlo; no es ese el asunto, señores diputados, el asunto es saber si vamos a conservar en el título primero de la Constitución las garantías individuales o si vamos a derogarlas. ¿Vamos a modificar por completo el credo liberal que ha sido nuestra bandera?, ¿vamos a incluir en esa garantía una modificación absurda y monstruosa que sostiene la tesis de que un individuo, por sólo pertenecer a la congregación de María Santísima o de la virgen de Guadalupe, no puede enseñar francés o inglés? Este es el punto analizado ayer brillantemente por el señor licenciado Cravioto.

—El C. Rosas y Reyes, interrumpiendo: No es ese el argumento.

—El C. Palavicini: Esto lo dice la Comisión, señor Rosas y Reyes; y como probablemente su señoría no se ha fijado detenidamente en el dictamen, voy a leerlo en la línea respectiva, porque en igual caso que usted hay muchos en la Asamblea, y precisamente allí es donde está el error. Dice:

“Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio.”

Usted, señor, que es liberal, ¿cree que esta prescripción sea aceptable siquiera lógica, cuando arriba se dice: “habrá libertad de enseñanza?” Suprima usted “habrá libertad de enseñanza”, establezca usted el artículo prohibitivo exactamente, y estamos conformes; pero si incluye usted entre las garantías la primera proposición, el resto es enteramente absurdo.

Los indios, señor Pérez, son el grito de nuestra conciencia, representan nuestro mayor pecado; llevan por calles y por plazas no sólo el peso de sus tres siglos de colonia; sino también el de sus cien años de dominación criolla. El indio, señor Pérez, debe ser defendido en esta Asamblea en alguna forma decisiva; el indio, señor Pérez, tiene para nosotros todas las reprobaciones; sus gritos de indignación, sus entusiasmos y su amor por aquella aldea que envió a usted al parlamento, han sido escuchados por mí; mi alma, como la suya, se encuentra en ese camino; yo también quedo contemplando con tristeza a esos hombres vencidos que al clarear de todos los días levantan sus ojos al cielo, viendo que es mudo el creador al cual elevan sus preces y que todas las tardes ven ocultarse el disco bermejo del sol tras un horizonte infinitamente lejano, en el que no hay para ellos una esperanza halagadora. (Aplausos prolongados.)

Hemos visto todos esto; hemos contemplado cómo se elevan en las capitales esos suntuosos palacios de mármol y granito, tan henchidos de vanidad como carentes de arte; hemos visto cómo por las calles asfaltadas pasan los indios harapientos y piojosos; hemos visto las obras materiales, los hermosos monumentos levantados sólo para que en ellos se ponga en blancas placas de mármol el nombre plebeyo de un alcalde de Lagos; hemos visto que las escuelas, señores liberales, han sido abandonadas a nuestro competidor, el clero, durante los últimos cincuenta años. ¿Y por qué? Por nuestros compadrazgos liberales con todos los contratistas, por nuestro compadrazgo infame con todos los amigos de esa gran cadena “científica” que, establecida de la capital a las provincias, mató todo espíritu y todo sentimiento elevado. Allí donde hay una buena escuela, no hay competencia posible; preguntad a los Estados de la República donde el adelanto escolar es decisivo, si temen la competencia; aquí hay representantes de esos Estados. Yo pregunto al señor director general de instrucción del Estado de Coahuila, el señor Rodríguez González, que diga si en Saltillo se teme a la competencia de las escuelas católicas.

—El C. Rodríguez González: No hay ninguna, señor. (Aplausos.)

—El C. Palavicini: Id a preguntar, señores diputados, a los jaliscienses; yo he hablado uno por uno con todos ellos y todos traen en el alma es odio que todos sentimos contra el clero, que ha sido el competidor decisivo de la escuela en todo el Estado, ¿por qué? Porque el Gobierno liberal que ha habido en Jalisco no se ha preocupado...

—El C. Aguirre, interrumpiendo: Es cierto lo que dice el señor Palavicini; en Jalisco hay muy pocas escuelas católicas; pero aún las hay, porque lo hemos querido y los revolucionarios tratamos precisamente de ratificar los principios sancionados por la revolución, pues de otra suerte la revolución fracasaría y claudicaría. (Aplausos.)

—El C. Palavicini, continuando: Perfectamente, yo estoy de acuerdo con el señor Aguirre...

—El C. Rodríguez González, interrumpiendo: La pregunta del señor Palavicini fue que si había escuelas católicas en Coahuila. No las tenemos, porque hemos visto desde años anteriores que, a medida que se iban extendiendo buenas escuelas oficiales, tanto las católicas, como las protestantes, se iban cerrando, de manera que por eso no las tenemos.

9

—El C. Palavicini, continuando: Hacen ustedes bien, señores liberales de Coahuila; sólo la legítima y honrada competencia triunfa en el mundo. En todas las libertades, señores diputados, hay peligros; ¿creéis —decía el señor Cravioto en estas o parecidas palabras—, en una libertad sin riesgos? Es tanto como pedir un océano sin tormentas, un aire sin huracanes y una vida sin muerte. No, la libertad tiene todos esos riesgos. Nosotros hemos querido hacer lo que los opresores católicos del siglo XIV: encender en medio de las plazas una hoguera, para quemar allí a todos los que no piensan como nosotros; nosotros hemos querido hacer como los protestantes que quemaron a Servet; como los puritanos que desgarraban a sus víctimas sujetando bestias salvajes a cada una de sus extremidades; porque hemos querido hacer aquí una obra netamente sectaria, vergonzosamente sectaria. Y bien, señores diputados, aquí la labor que tenéis que hacer es muy distinta de la de una prédica de club. Cuando se encuentra uno presenciando la celebración del 5 de febrero o el natalicio de Juárez, se escuchan con agrado todas las exaltaciones de oratoria y todas las peroraciones más o menos jacobinas contra los curas; seguramente también vosotros lo véis con agrado y entonces estáis en vuestro papel, porque hacéis una labor de propaganda; pero ahora, señores diputados, estáis llenando una labor de estadistas, de sociólogos y de políticos. El estadista necesita ver sobre qué medio actúa; imagináos a Benedicto XV enviando encíclicas luteranas; imagináos al Kaiser desde uno de los balcones de Postdam predicando teorías antimilitaristas; imagináos a Woodrow Wilson haciendo propaganda electoral de ideas monárquicas absolutas; así sería el absurdo de venir a sostener aquí en una carta nacional la supresión completa de la religión, pero fijáos bien, y muy especialmente de la religión católica, que es la nacional.

¿Quién es capaz de negar honradamente, lealmente, que el noventa por ciento de los mexicanos es católico? ¿Qué se cambian las conciencias con un decreto? ¿Qué se forman las conciencias con una ley? ¿Qué las conciencias que se forman grano a grano, por yuxtaposición, lentamente, a través de los siglos, se pueden cambiar en un momento dado por un solo decreto? No, los caminos son otros; si los liberales —los verdaderos liberales, no los sectarios—, quieren hacer obra provechosa y buena, que busquen el único elemento, ese que con tanto miedo nombró en esta tribuna el señor López Lira; pero que está perfectamente arraigado en su conciencia; debemos buscar eso que él, como ateo, ha llamado el "brazo de Dios", la escuela laica. Y bien, yo vengo a defender aquí la escuela laica; yo vengo a defender aquí la escuela laica, que es la que la Comisión ha querido sostener en ese dictamen; pero que si ese es el espíritu de la Comisión, yo también, señor presidente de la Comisión, vengo a hablar en pro de ese dictamen; pero de ese dictamen en su primera línea, no de ese dictamen completo con ese embrollo de cosas incomprensibles y contradictorias. Señores diputados, nuestro propósito debe ser no solamente desfanatizar a México; hay que también cuidar, y hay mucho que cuidar en no fanatizarlo de otro modo y bajo otro aspecto. No me refiero ahora al fanatismo jacobino, porque éste es de los

que pasan y sólo puede inculcarse en unos cuantos hombres y en un momento dado. No, el peligro es otro para todos los mexicanos que ustedes representan. Forman una nacionalidad tres características esenciales: la raza, la lengua y la religión. ¿Qué mexicano gustaría de renunciar el natural impulsivismo de su raza, batalladora y altiva, para cambiarlo por esa flojedad fría y serena de Sancho, que nos enseña el mercantilismo norteamericano? ¿Qué mexicano gustaría de cambiar su hermosa lengua, que lo arrulló en la cuna cuando vio por primera vez la luz, que le habló en la juventud cuando tuvo las primeras ilusiones del amor, la que un día dulcemente le cerrará los ojos con la suave frase del eterno sueño: con su "descansa en paz?"

¿Quién renunciaría, señores, a su raza y a su lengua? Pues bien, sabedlo, mexicanos, porque son los liberales, no son los sectarios quienes hablan hoy a los verdaderos mexicanos: ante el fanatismo de Polonia, orando todavía en su lengua materna bajo el casco de los caballos cosacos o la bota injuriosa del opresor alemán, nosotros nos inclinamos con respeto; ante la rebelde protesta del irlandés dominado por cientos de años en su territorio y en sus intereses; pero fiero y erguido todavía en los fueros de su conciencia religiosa, nosotros nos inclinamos con respeto; ante las mantanzas de armenios que caen elevando sus preces y conservando sus cruces bajo la salvaje cimitarra turca, nosotros nos inclinamos con respeto. Si la explotación de las conciencias ha de continuar idéntica, sería por demás injusto e inmoral minar las características de nuestra nacionalidad, facilitando la substitución de un culto nacional por el del vecino poderoso y dominador. La religión, señores diputados, ha perdurado en estos pueblos por siglos y siglos, a pesar de todas las dominaciones. La Comisión quiere que los que den cátedra no tengan ni sotana, ni corona, ni anillo episcopal; la Comisión quiere que los que den clase en las escuelas sean sacristanes y no sacerdotes. La Comisión hace bien; pero no ha pensado en el otro peligro, no ha pensado en un peligro inmediato y próximo, no ha pensado en la conquista yanqui. (Voces: ¡No! ¡No! Siseos.) Los que sisean tendrán oportunidad, ya lo dijo el señor licenciado Macías, de venir a esta tribuna a manifestar sus argumentos. Esas manifestaciones de desagrado serían disculpables en los señores de las galerías, porque ellos no pueden contender; pero en los diputados que tienen libertad de palabra y pueden contestar en la tribuna, es absurdo que escojan este sistema de debate. (Aplausos.) Y bien, señores diputados, el mimetismo del sacerdote protestante es admirable: el sacerdote protestante ha organizado clubes de deportes que tienen toda la terminología inglesa, ha organizado la Asociación Cristiana de Jóvenes, donde se hace música, se recitan malos versos, se baila el one step y de cuando en vez se abre la Biblia y se leen las epístolas de San Pablo; pero no se detiene allí el ministro protestante, que no puede distinguirse de los otros sacerdotes, porque no lleva, repito, ni anillo episcopal, ni bonete, ni corona; sino que se infiltra en todos los establecimientos oficiales disfrazado de revolucionario radical. Aprovechando todos los elementos que paga el catolicismo mexicano, cobra con la mano derecha el sueldo de profesor laico, mientras con la mano izquierda recibe el dinero de las misiones protestantes de la República norteamericana, que es el precio para la evangelización de la República Mexicana y que es un aspecto de la conquista. (Aplausos.)

Yo no vengo a argüir con falsos testimonios y con mentiras; yo vengo a argüir con hechos. ¿Creen ustedes, señores diputados, que admitamos nosotros, los liberales, al señor Mora y del Río como director general de Educación en la ciudad de México?

—El C. Múgica, interrumpiendo: ¡Ni con gorro frigio!

—El C. Palavicini, continuando: Bien, señor general Múgica; el director general de Educación, en México, es un ex ministro protestante. (Aplausos.) ¿Creen ustedes, señores, que admitiríamos al gordo y flamante padre Paredes de director de

una escuela superior en México? Seguramente que no; pues bien, señores, el director de una escuela superior en México es un sacerdote protestante. (Aplausos.)

Y varios inspectores de zonas son ministros protestantes. ¿Sabéis por qué, señores diputados? Por el admirable mimetismo de los ministros protestantes. Ellos, como parásitos en la hoja del árbol, toman el color del mismo para que no se note que viven sobre él; los ministros protestantes han adoptado ese aspecto y yo os aseguro que no es el pueblo mexicano el que mantiene el culto protestante en la República; yo os aseguro que el culto protestante en la República está pagado por el dinero yanqui. (Aplausos.)

¿Cómo distinguirán los señores de la Comisión, cómo podrían distinguir en estas escuelas al que es sacristán del que es ministro protestante?

—El C. Pérez, interrumpiendo: ¿Cómo ha distinguido el señor Palavicini a los que están ahora?

—El C. Palavicini, continuando: ¿Cómo los he distinguido, señor Pérez? Voy a decirlo. Porque, admírense, señores diputados, esta tribuna, tiene el riesgo de que uno tenga que entrar en terreno delicado, ya algún orador dijo que es como un potro salvaje al que es preciso domar y a veces es difícil domarlo.

Y bien, señores diputados, ¿saben ustedes quién firmó esos nombramientos en la Secretaría de Instrucción Pública? Me avergüenzo, señores diputados: fui yo; ¿por qué? porque estaba en mi derecho, y siendo yo un liberal, ignoraba que estos señores fueran sacerdotes disfrazados de ciudadanos.

Ahora bien; legalmente podría hacerlo también el padre Paredes, si mañana cuelga su sotana; y legalmente podría hacerlo Mora y del Río, si mañana deja su anillo episcopal y deja esa cosa, ese sayal, no sé cómo se llama. (Risas.)

Es que ellos han encontrado el procedimiento eficaz para infiltrarse entre nosotros, para crecer, para prosperar y para vivir; y yo os lo digo: entre el fanatismo protestante y el fanatismo católico yo no tengo nada que escoger; el fanatismo protestante es tan tenaz y tan perseverante, como cualquiera otro, señores diputados. Vosotros sois liberales; los hombres del 57, antes de comenzar sus labores, fueron reverentemente a oír misma, y estoy casi seguro de que las dos terceras partes de los que están hoy presentes en este salón, no han visitado el admirable monumento de Santa Rosa, de esta ciudad de Querétaro, ni siquiera por espíritu artístico, ni por curiosidad. Hemos progresado indudablemente. En los Estados Unidos, todas las escuelas, antes de abrir sus cátedras, comienzan por una oración; y en el Parlamento, en la Cámara de Diputados, no se abre una sola sesión sin que un sacerdote protestante bendiga a los representantes, y lo mismo en el Senado. Y bien, señores diputados, esto lo hemos conquistado por el derecho de libertad de conciencia y de libertad de enseñanza que estableció la Constitución de 1857; lo hemos conquistado por liberales y como liberales; hace más de cincuenta años que resolvimos el problema religioso. Ya el problema político-religioso no existe en México.

Señores diputados: ¿el artículo 3º que propone el Primer Jefe es deficiente desde el punto de vista de las garantías individuales? ¿Vale la pena de cambiar hasta sus términos? ¿Vale la pena de cambiar las locuciones que contiene? ¿Las frases y hasta las palabras? ¿Vale la pena de decir: habrá libertad de enseñanza, como dice la Comisión, o habrá plena libertad de enseñanza, como dice el proyecto? No, señores diputados; esto fue un afán de presentar un proyecto radical en la forma, hiriente en todos sus aspectos y que en conclusión no trae ninguna novedad, que en el fondo no tiene más objeto, absolutamente no tiene más objeto, aun cuando esto no haya sido pretendido por los señores miembros de la H. Comisión, que presentar ante la República —desgraciadamente ese es el hecho—, presentar ante la República al ciudadano Primer Jefe como un hombre tibio de ideas. Mientras tanto, vosotros, se-

ñores autores de ese dictamen, declararéis que si sois radicales, que si sois celosos, que si sois hombres puros y buenos revolucionarios, pero habéis olvidado que todas las doctrinas revolucionarias tienden a la libertad humana. En el proyecto del jefe están comprendidas las ideas de la Comisión sin la forma hiriente de la misma: el artículo 3º dice:

“Artículo 3º Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos.”

La Comisión podía haber aceptado este artículo, agregando que sería laica la enseñanza también en las escuelas particulares. En esta fórmula ¿qué queda? El señor general Calderón —a quien yo respeto mucho y he pesado bien como un hombre sincero y leal al defender aquí valientemente sus convicciones por su propio criterio— dice: ¿pero las instituciones pueden seguir administrando la enseñanza? Y le contesta don Venustiano Carranza en el artículo 27 en estos términos:

“Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ellas pertenezcan o para cualquier otro objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueren indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones de que se trata.”

Está, pues, completo el artículo 3º con el más exagerado radicalismo, agregando que serán laicas las escuelas primarias oficiales y que serán laicas las escuelas primarias particulares; y será completo el pensamiento si después aprobamos el artículo 27.

Pero falta para ustedes una cosa, falta una cosa importantísima; que los miembros de ninguna corporación pueden dar clases, y eso no lo puede admitir la conciencia más limitada y el criterio más insignificante; eso me indigna, señores diputados; eso verdaderamente causa pavor al pensar que haya liberales capaces de exigir tamaña monstruosidad. Entonces el principio radical está perfectamente expuesto en los artículos 3º y 27 y completándose ambos. ¿Qué es, pues, lo que se necesita? Cordura, falta de egoísmo vanidoso, sencillez, moderación. Aquí se ha ofendido profundamente a los señores miembros de la Comisión, y, si alguna vez en mis peroraciones yo dije alguna palabra que pudiera molestarlos, la retiro, aun cuando creo no haber llegado a ese grado; pero si los he ofendido, yo me explico y ustedes se lo explican también, que de por sí nuestra delicada epidermis en cuestiones públicas, por razones de raza, es muy delicada, es muy susceptible; estamos cuidadosos de los conceptos, de las frases y a la Comisión se le han dado tantos calificativos, se le ha considerado de distintas maneras, se le ha ridiculizado, y se siente cohibida, naturalmente, para obrar de un modo libre en esta materia; pero yo voy a dirigirme ahora al patriotismo de la Comisión; yo voy a dirigirme ahora a la sensatez de la Cámara; yo estoy seguro, señores diputados, de que la mayoría abrumadora de la Cámara no acepta esta idea que quedaría fuera del proyecto del Primer Jefe; es decir, que ningún individuo, por pertenecer a una corporación religiosa, pudiera dar cátedras. Estoy seguro que la mayoría de la Cámara no acepta ese criterio, que es absurdo; en cambio, estoy seguro que la gran mayoría, que la totalidad de la Cámara acepta el criterio radical de exigir el laicismo en las escuelas oficiales lo mismo que en las particulares y también acepta el artículo 27, en que se impide a toda corporación religiosa dirigir y administrar escuelas. Si en ese punto todos estamos conformes, liberales y radicales; si todos pudiéramos, nos comeríamos a los curas; si yo, señores diputados, que no soy un jacobino sectario, no bautizo a mis hijos ni

tengo ninguna de las esclavitudes del catolicismo tradicional; si soy liberal y estoy seguro que la mayor parte de ustedes lo es, ¿por qué no aceptar la disciplina filosófica y la unidad de la Constitución? ¿Por qué intercalar en el artículo 3º, rompiendo la disciplina científica de ese título donde se establecen las garantías individuales, las que están perfectamente bien prescritas en el artículo 27, que corresponde a otra parte de la Constitución? Esto es inexplicable. Aquí ya no se trata de reaccionarios, ni de bloques, ni de un grupo ni de otro grupo; se trata del buen sentido; vamos poniéndonos sensatos, vamos suplicando a la Comisión que, generosamente, deponga todas esas susceptibilidades personales que ponían en peligro la sensatez de la Cámara. —Yo no vengo a asustar a nadie, señor Pérez, con peligros imaginarios, ni reales—. Yo sólo veo un peligro inmediato: el del buen sentido, al que quiero que salvemos todos; yo digo: ¿Por qué la Comisión no ha de admitir esas modificaciones, que son esenciales, en el proyecto del Jefe, sin necesidad de que venga con este duro lenguaje a decirle: ¡no se aprueba el artículo 3º del proyecto de Constitución! Yo habría dicho: el artículo 3º del proyecto de Constitución, se aprueba con las modificaciones siguientes: y allí, señores diputados, redactar el artículo 3º como lo ha entendido perfectamente bien el señor Calderón, que es uno de los representantes —si es que aquí los tenemos— del grupo de la derecha. El señor Calderón ha cambiado ideas con el que habla y ha convenido en que la modificación esencial está en poner en este artículo 3º que el laicismo debe exigirse en las escuelas particulares y ha convenido conmigo en que en el artículo 27 está lo demás. ¿Qué falta entonces? Falta una garantía para los liberales de la Cámara, para los liberales radicales de la Cámara, entre los cuales nos contamos la mayoría, y entonces, ¿qué hay que hacer, si se desecha ese dictamen de la Comisión? Vendrá a debate el artículo 3º con la modificación propuesta, y entonces podremos votar para completa garantía de la Cámara el artículo 3º con el 27 en una sola votación; naturalmente que es criminal creer que si así se vota haya un solo representante que tuviera la desvergüenza de venir en esta tribuna a pedir la modificación del artículo 27, quitándole lo que se refiere a corporaciones religiosas...

—El C. Calderón, interrumpiendo: Permítame, señor Palavicini, que haga una aclaración. Precisamente esa es la gran desconfianza de la Cámara: que una vez aprobado el artículo 3º, se viniera a pedir la modificación del artículo 27 propuesto por el ciudadano Primer Jefe, y que después hubiera, por ejemplo, otro Natividad Macías, o algún otro representante del partido clerical, que viniera a pedir que se modificara ese artículo.

—El C. Palavicini, continuando: El señor general Calderón, señores diputados, acaba de hablar con la dureza más fuerte con que podría hablarse —naturalmente dentro de la forma—, contra el dictamen de la Comisión. El señor Calderón acepta que, modificado el artículo 3º propuesto por el ciudadano Primer Jefe —no reprobalo, porque no se puede reprobalo, y aceptada la modificación de exigir el laicismo en las escuelas particulares—, la única sospecha que queda es que el artículo 27 no sea aceptado en su totalidad; y yo entonces propongo allanar la discusión, diciendo: votemos juntos los artículos 3º y 27. (Aplausos. Una voz: ¡No se puede!) ¿Por qué no habría de poderse? ¿Quién lo impediría?

No encuentro, señor diputado, la forma en que lo expliquéis; yo escucharía con respeto si tenéis algún argumento serio para decir que no pueden votarse al mismo tiempo los artículos 3º y 27; pero yo respondo que, de todo este lado de la Asamblea (Haciendo alusión a la extrema derecha.) y de todo este lado también (haciendo alusión a la extrema izquierda.) será difícil que haya un orador, uno solo, que venga a pedirnos una modificación restrictiva en el artículo 27 en todo su intenso radicalismo que le ha dado el ciudadano Primer Jefe. Yo aseguro que no habrá aquí una

voz que se levante en contra del artículo 27, y si hay alguna, yo seré el primero que se avergüence de ello.

—El C. Martínez de Escobar, interrumpiendo: Permítame el señor Palavicini que le haga una aclaración. Desearía, para que no se sorprenda al espíritu de la Asamblea, que tuviera usted la fineza, y atentamente se lo suplico, de decirnos en qué sentido entiende usted ese artículo 27, en la parte relativa al punto que está usted tratando. Yo voy a decirle a usted la objeción que en este momento se me ocurre y que sin duda alguna es pertinente: claramente dice el artículo 27, señor ingeniero Palavicini: “Las instituciones de beneficencia pública y privada para el auxilio de los necesitados, para...”

—El C. Palavicini, interrumpiendo: No dice “para”.

—El C. Martínez de Escobar, continuando: Aun cuando no tenga la palabra “para”, estoy yo aclarando el concepto. Dice aquí:

“Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ellos pertenezcan o para cualquier otro objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueren indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones de que se trata.”

Es que no podrán estar bajo el patronato de las corporaciones religiosas en todos los casos y, señor Palavicini, es una diferencia bastante grande; nada más se refiere a las instituciones de beneficencia y en todos estos casos y entre estos casos, están las instituciones de enseñanza e instituciones de beneficencia.

—El C. Palavicini: Lamento, señor representante de Villahermosa, que su observación no me convenza; yo me alegro de que la objeción haya sido hecha oportunamente, porque de ese modo me da ocasión de aclarar un punto y llegar a una conclusión final. El señor Escobar se equivoca; la Comisión dice que no admite que ninguna corporación enseñe, eso dice también el artículo 27; es cierto que la Comisión tampoco quiere que ningún católico ni protestante enseñe y, en ese punto, es en el que no estamos de acuerdo; yo vengo a sostener nada más que, en cuanto a forma, puede conservarse el proyecto del Primer Jefe, con la modificación indicada, y que en cuanto al fondo, no le agrega más novedad el dictamen de esta Comisión, que lo relativo a la enseñanza individual, lo inaceptable, porque entonces se acaba con esa garantía para las personas y no podría ningún católico dar clases de matemáticas, ni un protestante dar clases de inglés, que es sólo lo que debería enseñar.

Dice así el artículo 27, señores diputados; está preciso, claro, definido y no hay lugar a subterfugios. ¿Quiere el señor Martínez de Escobar buscarme alguno? ¿Puede concertarse más? Yo no encuentro la forma ni la manera ni la frase que habría que agregársele.

Dice así:

“Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ellas pertenezcan o para cualquier otro objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueren indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones de que se trata.”

Nada más que el señor Martínez de Escobar agrega el “para”.

—El C. Martínez de Escobar, interrumpiendo: Señor Palavicini: Eso es de sentido común.

—El C. Nafarrate, interrumpiendo: En el artículo 3º se asienta todo lo que el pueblo pide y en el artículo 27 se asienta que el Primer Jefe es el director de la política nacional en la parte que se refiere a las libertades que el pueblo necesita para poder equilibrar la política nacional. (Siseos.)

—El C. Madrazo: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Madrazo.

—El C. Madrazo: Yo suplicaría a su señoría se sirva exigir a los respetables compañeros, que soliciten la palabra antes de hablar, porque perdemos mucho el tiempo.

—El C. presidente: Tiene mucha razón el ciudadano Madrazo y, por tanto, suplico a los señores diputados se sirvan solicitar la palabra a la Presidencia, e igual súplica hago a mi querido amigo el señor general Nafarrate.

—El C. Aguirre: Yo siempre que hablo solicito la palabra.

—El C. presidente: Acepto la explicación.

—El C. Palavicini, continuando: Señores diputados: Ya lo véis; no queda más recurso contra el argumento formidable de la razón, que modificar o alterar el texto del Primer Jefe; ya no puede haber otra razón que la de poner en el artículo 27 la palabra que no tiene, para poder mantener esa suspicacia, ese temor, ese miedo o pavor incomprensible en algunos miembros de la Asamblea. El artículo sin el “para” y sin más palabras que las que tiene, es un artículo completo, voy a recordarle a su señoría que tuvimos un profesor de lengua castellana en el colegio, su hermano y el que habla; aquel profesor sabía a maravilla el famoso ejemplo gramatical del “para”, y decía: “Cuando lleguemos a Para, cochero para, para que la señora para.” (Risas.) Aquí usted, señor, pone un “para” que no cabe en ninguno de los cuatro que acabo de citar. (Risas. Aplausos.)

Aquí, señores diputados, no existe el vocablo; existe un precepto definido y completo, y el señor general Calderón, que no es abogado —entiendo que no es abogado—, pero que es un hombre de honor, lo ha entendido con toda su claridad, pues esta Constitución no está escrita en términos anfíbológicos y oscuros: esta Constitución está escrita con la mayor sencillez, y el señor Calderón dice: “el único temor que me queda —y yo respeto su temor, porque es explicable y justo—, el único temor que me queda, es que el artículo 27 después se trunque, quitándole esa parte de la enseñanza religiosa”; y el señor general Calderón, si tiene esos temores, está en su derecho; pero no debe tenerlos; para disipar cualquiera duda, yo propongo la solución diciendo: votemos los artículos juntos. (Voces: ¡No! ¡No!) No hay ninguna razón que se oponga a ello; no hay ninguna razón lógica; yo, por lo mismo, digo, señores diputados, que el debate científicamente está agotado, jurídicamente está agotado, sociológicamente está agotado y no quedará ya en esta tribuna —es necesario decirlo de una vez—, no quedará aquí que discutir sino alusiones personales, hechos más o menos vagos y disertaciones más o menos líricas contra los curas. Yo aplaudiré desde mi curul a todo el que injurie aquí a los curas; ya que yo no tengo la galanura de lenguaje ni el verso sonoro de Cravioto, aplaudiré esas injurias; pero no quedará nada que dilucidar respecto a la monstruosidad e inconsecuencia literaria y jurídica de ese dictamen; no quedará nada que alegar en pro ni en contra; todo el mundo vendrá a decir aquí lo mismo que ya se ha dicho antes: este dictamen es absurdo, este dictamen no cabe en las garantías individuales; queda el artículo del jefe y debemos votarlo, a lo cual sólo se opondrán cuatro o cinco diputados que no quieren votar nada del proyecto del ciudadano Primer Jefe. (Siseos.) He dicho cuatro a cinco, señores diputados, y si los señores que han siseado son cuatro o cinco, yo no los califico, ellos se califican. (Aplausos.)

En consecuencia, yo estoy convencido de que la Comisión ha entendido estas razones, que en el proyecto del ciudadano Primer Jefe todo estaba comprendido; falta únicamente modificar el artículo en lo que se refiere a la enseñanza laica y es necesario conservar íntegro, en toda su integridad radical, el artículo 27; si en ese punto estamos de acuerdo, yo os pido, señores diputados, que votéis contra ese dictamen, para que pueda entonces la Comisión presentar el artículo 3º del ciudadano Primer Jefe, con la modificación que ha querido el buen sentido liberal y radical de la Asamblea y pueda votarse después el artículo 27 en su integridad.

Señores diputados, habéis visto que yo no he venido nunca a esta tribuna con el propósito de ofender a nadie; cuando me defendí de alusiones personales, procuré ser lo menos agresivo posible, aun cuando se trataba de mi persona; nunca me he defendido, sino de los que me atacan; yo deseo hacer en la Cámara una labor sensata y juiciosa, ya que no la puedo hacer de talento, porque carezco de él; yo ofrezco que ninguna alusión personal será contestada por mí, porque he resuelto que toda mi alforja, cargada con las injurias que reciba en esta Asamblea, la he de volcar en el primer caño que encuentre en la calle, para que sigan su camino y vayan a su fin. (Aplausos.) Yo no deseo ofender a nadie; desde que hemos entrado en el terreno de las ideas, me habéis encontrado siempre y exclusivamente dedicado a discutir ideas; yo no he llegado ni siquiera á calificar a los grupos —que nunca han existido en realidad— ni he tratado de investigar si los diputados, en el fondo de sus conciencias tienen este o aquel compromiso con ellos mismos o con ajenas personas; yo no quiero ver dentro del parlamento, más que hombres libres, conscientes y sensatos; es a ellos a quienes me dirijo y voy a hacer una súplica muy especial a los que consideren que no deben votar este artículo, porque hablé en su apoyo el licenciado Macías o porque no son simpatizadores del licenciado Rojas, o porque no tienen simpatías por mí; recordad, señores diputados, que nosotros somos un átomo pasajero, que lo que perdura allí está —señalando al cuerpo de taquígrafos—; las patadas, los siseos y las ideas quedan grabadas en el DIARIO DE LOS DEBATES; eso es eterno, eso es para la Historia, ante la cual todos tendremos que responder algún día. (Muchos aplausos.)

Señores constituyentes liberales de 1916, cimentad definitivamente la libertad en nuestro suelo; que allí donde la libertad es firme y positiva, toda revolución es imposible, y en las sociedades dominadas por el despotismo de no importa qué interés o secta, brillan continuamente los relámpagos fulgurantes de la tempestad. No pretendáis, como los opresores católicos del siglo XIV, extinguir la libertad por las persecuciones y la muerte; esforzáos por mantener en alto la encendida antorcha, dejando que el pueblo escoja entre las sombras y la luz; y, yo os lo grito desde aquí: el pueblo escogerá la luz. (Aplausos.)

9

—El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Señores diputados: Ahora sí creo que hemos entrado en el terreno sereno de la discusión; ahora sí creo que podemos entendernos; ahora sí creo que el aliento sincero y patriota, único que efectivamente y de una manera indiscutible puede existir en la Comisión, puede ser comprendido por esta Asamblea, porque ya desaparecieron, ya pasaron al DIARIO DE LOS DEBATES, a la historia de este congreso Constituyente, las horas de la tarde de ayer y la tarde de hoy y, en ellas, los dictérios, las censuras y hasta las infamias que se ha pretendido arrojar sobre la Comisión. Yo no quiero, señores, dejar pasar desapercibido todo lo que se dijo ayer; quisiera

poder concretarlo en unas cuantas frases para refutarlo de la manera más enérgica; pero, señores, esto es imposible, porque ni tengo el talento y la erudición suficientes para conseguirlo, ni podría tampoco analizarlo en toda su profundidad; sólo, sí, quiero expresar que hasta estos momentos en que acaba de hablar el señor Palavicini, creía que al votarse este proyecto de artículo 3º del proyecto de Constitución, quedaría esta Cámara de una vez para siempre, hasta el final de su período, dividida en dos grupos; un grupo que iría obstinadamente contra la Comisión y contra las ideas generales de la Cámara, y otro grupo que trabajaría ignorantemente, pero de una manera enérgica, por el bien de la patria. Afortunadamente, veo que la oposición ha acabado y que hoy, por boca del señor Palavicini, a quien una vez más hago justicia en esta Representación, viene a proponernos entrar en el sendero de la serenidad para discutir el proyecto de la Constitución.

Quiero analizar algunos de los puntos de las apreciaciones del señor Palavicini y rebatir algunos de los sofismas que ayer vertieron aquí los oradores del contra sin más fin que el de congratularse, seguramente, con el Primer Jefe. (Aplausos.)

El señor Palavicini nos ha dicho que es rudo el procedimiento de la Comisión al decir: "se desecha de plano el proyecto del artículo 3º presentado por el Primer Jefe". Efectivamente, señores, la Comisión ha sido ruda, la Comisión ha sido incorrecta, la Comisión ha cometido quizá una falta de respeto muy grande a ese hombre que merece todos mis respetos, sí, señores; pero la Comisión no lo ha hecho con el fin deliberado, con el propósito de aparecer ante el país como un dechado, como una flecha de radicalismo; no, señores; la Comisión lo ha hecho porque vio, porque sintió que no estaba allí, en ese proyecto, todo el radicalismo que necesita la Constitución para salvar al país; porque la Comisión vio en esa plena libertad de enseñanza que presentaba el artículo del Primer Jefe, no había, señores, suficiente garantía, no para la libertad, que no ha querido atacar, ni ataca, ni permitirá que se ataque jamás; sino que la Comisión vio un peligro inminente porque se entregaba el derecho del hombre al clero, porque se le entregaba el derecho de las masas y porque se le entregaba, señores, algo más sagrado, algo de que no podemos disponer nunca y que tenemos necesidad de defender; la conciencia del niño, la conciencia inerte del adolescente. (Aplausos.)

De allí, señores, de esa impresión profundamente sentida en el alma de los radicales que están en la Comisión, surgieron todas las otras faltas de respeto, todos los rebosamientos de jacobinos.

Muy bien, señores diputados, quiero que la Cámara confiese, quiero que queden aquí inscriptas para toda una vida, estas palabras mías en que confieso que muy bien pudimos haber cometido errores; pero que si los hemos cometido, no ha sido con el deliberado propósito de ofender, porque no queremos ofender al hombre que respetamos y queremos, al hombre que venimos siguiendo desde el primer día que puso su planta en este calvario glorioso; no queremos tampoco decir al país: aquí estamos nosotros que somos sus defensores más acérrimos, porque entonces, señores, no seguiríamos el papel de modestia que nos hemos trazado desde el primer día que vinimos a esta gloriosa revolución. Consten, pues, señores, en este punto mis ideas, las ideas de la Comisión expresadas por mi conducto. Voy al segundo punto, la imputación de jacobinos. La hacen consistir en dos cosas: en que la Comisión propone que no se permita que las escuelas funcionen bajo el patronato de las instituciones religiosas, que no se rijan por algunos de los miembros de estas instituciones religiosas, ni se imparta enseñanza por ellos; y la segunda parte, que tampoco se permita a ningún miembro de alguna corporación religiosa impartir esas enseñanzas en las escuelas privadas. Señores diputados, yo creo que si en la segunda parte de ese dictamen no tenemos absolutamente razón, porque es verdad que un profesor de matemáticas puede encontrarse muy distinguido en esos establecimientos religiosos y le quitamos la enseñanza,

o más bien dicho, le quitamos a la niñez ese profesor que puede difundir esa enseñanza, estamos justificados, pues aun cuando a primera vista no ofrece ningún peligro, yo creo que sí ofrece algún peligro; creo, con el temor que tengo, porque he vivido entre clérigos, que este individuo, siendo protestante o católico, aprovechará la más mínima oportunidad para infiltrar sus ideas malditas; pero, señores, está remoto, muy remoto ese peligro y acepto que en ese sentido hemos sido demasiado exigentes, y vengo a proponeros una cosa: quitemos, señores, de este proyecto esa parte, esa proposición; borrémosla de allí para poderlo aprobar sin ningún escrúpulo; no estoy conforme en lo otro, y no estoy conforme, porque no veo en el artículo 27 toda la claridad; puedo estar conforme en que en este lugar, en que el artículo 3º, no sea propiamente el lugar de esas restricciones; en eso estoy conforme, porque no soy perito en derecho constitucional, porque puedo cometer errores por mi ignorancia, que tengo el valor suficiente de confesar; pero, señores, no estoy conforme de ninguna manera en que la restricción no se asiente, ya sea en el artículo 3º o en el artículo 27, porque allí sí existe el verdadero peligro. (Aplausos.) No se diga, señores, como ayer se pretendió decir aquí, que este es también jacobinismo, y si es jacobinismo, es un jacobinismo bien desnudo: la inteligencia de los niños es sagrada: nadie tiene derecho a tocarla; puede ser que ni los padres mismos tengan derecho de imponer a sus hijos creencias determinadas, y este es el momento en que yo me siento consecuente con esos principios, pues mis hijos, señores, no reciben ninguna enseñanza de creencias definidas. Señores, ¿nos vamos a entregar al clero? ¿Quién es el clero? No quiero hacer la apología de ese cuerpo, porque me reservo a hacerlo documentado más adelante, cuando hablemos de la independencia de ese poder, que se llama iglesia, para cuando hablemos de ese poder extraño dentro de otro poder que debe ser soberano en nuestra República: el poder civil.

¿Estáis, pues, conformes, señores diputados de este lado? (Dirigiéndose a los de la extrema derecha.) ¿Estáis, pues, conformes, señores diputados de toda la República, señores representantes del pueblo mexicano, en que no hay en estas ideas un fanatismo sectario, sino ideas salvadoras para la República? Os propongo que nos permitáis retirar el dictamen, que quitemos de ese dictamen esas palabras que escuecen y, con esa modificación, se ponga a la consideración de esta Cámara para que sea votado; y entonces creo que habremos salvado a la República y puesto la piedra más formidable del edificio futuro de este pueblo, que tiene derecho a ser grande. (Aplausos.)

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Señor general Múgica, señores miembros de la Comisión: la República enseña hoy, enseña muy alto, que los hombres que se forjaron en las luchas de la guerra constitucionalista, los hombres que se han modelado, como ha dicho, aunque causara hilaridad, el abogado indígena de Oaxaca, los hombres que se han forjado a golpes de corazón, entienden la razón y están siempre dispuestos a ponerse en ella, y al aplaudir nosotros el propósito de la Comisión y al celebrarlo en nombre de la patria, aseguro al señor general Múgica que, en el terreno más radical en que él esté, en el terreno más radical que él ocupe y busque en las ideas liberales, encontrará indudablemente al que habla, así como a todos los amigos del Primer Jefe que hay en esta Asamblea; pero el señor general Múgica insiste en sostener ya una cuestión de mera fórmula. ¿Por qué, señores diputados, si estamos todos de acuerdo en el fondo, por qué insistimos en una redacción que él mismo ha confesado que está dispuesto a que exista en no importa qué parte de la Constitución? ¿Para qué exigir entonces, señores diputados, que se conserve esa forma del dictamen, que no cabe dentro del artículo 3º? El señor Múgica está conforme, como lo ha manifestado, en que se necesita establecer de un modo preciso y concreto la prohibición, más adelante, y cree que puede

ser en el artículo 27; él es el presidente de la Comisión; la Comisión tiene en sus manos el artículo 27; todavía no lo ha presentado a debate y, si todavía él quiere, en el artículo 27 puede poner una forma más precisa, pues está en sus manos hacerlo. Lo que yo sostengo, señores diputados, es que no hay necesidad de aprobar este artículo con su redacción; que podemos conservar la forma y el principio liberal del 57 tal como lo ha presentado el Primer Jefe, con la modificación que hará la Comisión al presentarlo poniendo laicas las escuelas particulares; y yo propongo al general Múgica, ya que no se trata de una cuestión de forma, que retire su dictamen y que presente a la Asamblea después el artículo 3º, de acuerdo exactamente con las ideas del Jefe, más las de la Asamblea, agregando la palabra laica en donde quepa y en donde corresponda y que, cuando presente el artículo 27, lo modifique de la manera que él crea más conveniente, para que sea más preciso, si es que como está no es preciso. Yo creo, señores diputados, y honradamente anticipo este pensamiento, que el artículo 27 es exacto, es concreto y es preciso, y si el señor general Múgica, al leerlo y al presentarlo después con su dictamen, encuentra que todavía puede precisarlo más, yo votaré con el señor general Múgica el artículo 27; esta es la cuestión; y yo propongo al señor general Múgica que retire su dictamen y que presente el artículo 3º del Jefe, diciendo: "Se aprueba el artículo del Primer Jefe con las modificaciones que siguen: Artículo 3º" —aquí las modificaciones que establezca el mismo—. Señores diputados: hemos llegado al fin de una jornada penosa y desagradable y el señor Múgica dice bien al creer que ayer tarde las pasiones se exaltaron y las divisiones se profundizaron en esta Asamblea; y yo celebro que nos encontremos en un terreno en que nos hallarán siempre, porque las excitaciones de tribuna deben ser olvidadas; y ahora, que todos unidos y conscientes hagamos una obra revolucionaria de verdad, que no sea de palabras, sino que quede escrita para siempre en los preceptos de la Carta Magna.

—El C. Ibarra: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ibarra.

—El C. Ibarra: El señor Palavicini ha señalado un grave peligro: la conquista mexicana por medio de los ministros protestantes; y como el señor Palavicini, siendo ministro de Instrucción Pública, firmó algunos nombramientos a favor de sacerdotes protestantes, yo le suplico que, si puede, se sirva indicarnos el modo de combatir ese peligro.

—El C. Palavicini: En este momento se está tratando de un asunto más grave; pero cuando termine el debate dejaré satisfecho a mi distinguido colega el señor Ibarra.

—El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: En el arrebato de mi palabra olvidé proponer más claramente mi pensamiento, aunque ya lo había dicho en el curso de mi peroración. Estoy conforme en hacer las modificaciones al artículo del Primer Jefe en el sentido sobre el cual nos hemos puesto de acuerdo, y estoy de acuerdo también, si hay una promesa formal por parte del grupo contrario, en retirar del artículo 3º la parte última y ponerla con la debida claridad en el artículo 27, si cabe, o donde piense la Asamblea, si es que no cabe en el artículo 27, porque creo que ese va a ser el punto a debate, supuesto que en este sentido no hay uniformidad absolutamente en la Asamblea.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Señores diputados, es por esto que yo propongo que se retire el dictamen, porque presentado el artículo 3º con la modificación que indica el señor general Múgica, no queda a discusión sino el artículo 27, en el cual, a juicio de todos los miembros de la Asamblea, caben y están allí las restricciones; pero yo agregó que sí es preciso definirlo, aclararlo o concretarlo. ¿En manos de quién está ese remedio?

Está en manos del distinguido señor que ocupa la tribuna, en manos de la Comisión; yo digo que si en ese sentido puede precisarse más el concepto del Jefe, yo acepto que se haga así y lo aceptamos todas las personas que quieren ayudar prácticamente a que se haga una buena labor en esta Asamblea. De modo que estoy conforme con lo que propone el señor general Múgica en todas sus partes: yo no puedo decir que esa redacción que se quita de allí se agregue en el artículo 27. ¿Quieren que exista la taxativa? Muy bien, para eso es preciso concretarlo y está en manos de su señoría hacerlo.

—El C. Múgica: Esta es la aclaración que yo deseaba hacer, para que la Asamblea pueda resolver sobre este particular.

—El C. secretario: La Secretaría pregunta a la Asamblea si se toma en consideración la proposición del ciudadano presidente de la Comisión Dictaminadora. (Voces: ¿De qué se trata?) De que se permita a la Comisión retirar su dictamen para presentarlo modificado.

—El C. Jara: La pregunta debe ser si la Asamblea consiente en que se retire o no el dictamen.

—El C. secretario: La Secretaría consulta a la Asamblea si se concede o no permiso a la Comisión. (Voces: ¡No es esa la forma!)

—El C. Palavicini: La pregunta correcta es como la había indicado el distinguido señor diputado Jara.

10

—El C. secretario: La Presidencia consulta si la Asamblea permite a la Comisión cambiar su dictamen. Los que estén por la afirmativa, que se sirvan poner de pie. Sí se le permite.

La Presidencia declara que mañana se continuará la sesión, para continuar también la discusión del artículo 3º, a las cuatro de la tarde.

—El C. presidente, a las 7.20 p. m.: Se levanta la sesión.

SESION DE COLEGIO ELECTORAL
CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL VIERNES 15
DE DICIEMBRE DE 1916

S U M A R I O

- 1.—Se pasa lista, se abre la sesión y, leída el acta de la anterior, es aprobada en votación económica.
- 2.—Se pone a discusión el nuevo dictamen de la Comisión Revisora que consulta la validez de la elección hecha en favor del C. Fernando Vizcaino, por el 10 distrito electoral del Distrito Federal.
- 3.—Hablan en contra los CC. López Guerra y Rosas y Reyes, y en pro Martínez Rafael y Truchuelo.
- 4.—Consultada la Asamblea si está suficientemente discutido, se declara por la afirmativa, y en votación económica se aprueba el dictamen.
- 5.—A moción de varios ciudadanos diputados se procede a la votación nominal, por haber dudas en la anterior, resultando aprobado el dictamen.
- 6.—Ocupa la presidencia el C. Aguilar Cándido y se pone a discusión el nuevo dictamen acerca del 1er. distrito electoral del Estado de Guerrero. Es aprobado.
- 7.—El C. Martínez Epigmenio pregunta por qué no se ha rendido dictamen respecto al suplemente por el 14 distrito de Puebla, y la Comisión le informa. Se levanta la sesión de Colegio Electoral y se abre la del Congreso.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

(A las 4.10 el C. prosecretario López Lira pasó lista, resultando una asistencia de 157 ciudadanos diputados.)

—El C. presidente: Se abre la sesión.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia y en atención a que aún están pendientes tres dictámenes de la Comisión Revisora de Credenciales, se va a proceder desde luego a la sesión de Colegio Electoral, en la inteligencia de que, como en la sesión pasada se acordó que no era necesario que el público desalojara las galerías, la

Presidencia ha acordado que puede continuar en ellas. El acta de la sesión anterior dice así: (Leyó.) Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobada.

2

Dice así el dictamen reformado de la Comisión Revisora, relativo a la credencial del ciudadano general Fernando Vizcaíno:

“Los subscriptos, miembros de la 1ª Comisión Revisora de Credenciales, cumpliendo con nuestro encargo, venimos a formular el siguiente dictamen:

“Vizcaíno Fernando.—En sesiones anteriores se presentó un dictamen consultando la validez de la elección del C. general Fernando Vizcaíno, como diputado propietario del 10 distrito electoral del Distrito Federal.

“Esta honorable Asamblea rechazó el dictamen, fundándose en el artículo 4º del decreto de convocatoria a elecciones. Desechado, pues, el primer dictamen, se presentó otro, consultando la nulidad de la elección de referencia, y esta honorable Asamblea desechó el dictamen que, después de pasar a la Comisión, ahora lo presentamos nuevamente.

“La Comisión ha recibido un ocurso subscripto por los CC. diputados Arnulfo Silva y Lauro López Guerra, en que piden se consulte a esta honorable Asamblea si es de aceptarse al señor Vizcaíno, a pesar de haber servido quince meses al Gobierno de la usurpación. Al ocurso acompañaron un telegrama subscripto por el señor Pastor Rouaix, secretario de Fomento, en que expresa que el C. Fernando Vizcaíno obtuvo nombramiento en 26 de febrero de 1913, como ingeniero de ríos y concesiones; el 1º de julio del propio año, de inspector de aguas; en 9 de mayo de 1914 recibió un nuevo nombramiento, con aumento de sueldo, y, hasta con fecha 16 de julio de 1914 se le mandó suspender su sueldo para que se justificara el motivo de su ausencia. El cargo que se hace a Vizcaíno queda perfectamente comprobado, y esta Comisión sostiene que en el caso debe aplicarse el artículo 4º del decreto respectivo; protesta contra la violación de la ley y, dejando a la honorable Asamblea su criterio sobre el particular, en cumplimiento del acuerdo tomado, hace la siguiente proposición:

“Única. Es válida la elección del C. Fernando Vizcaíno como diputado propietario por el 10º distrito electoral del Distrito Federal.”

“Protestamos nuestra consideración y respeto.

“Constitución y Reformas.—Querétaro de Arteaga, diciembre 12 de 1916.

“B. Moreno.—Licenciado David Pastrana Jaimes.”—Rúbricas.

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra?

3

—El C. López Guerra: Pido la palabra en contra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Guerra. (Voces: ¡Tribuna! ¡Tribuna!)

—Un C. secretario: La Presidencia dispone que las personas que deseen hacer uso de la palabra, pasen a inscribirse.

—El C. López Guerra: Señores diputados: No valdría la pena que yo viniera a ocupar esta tribuna para tratar el asunto de la credencial del señor general Vizcaíno. Evidentemente, este asunto se ha traído a la consideración de ustedes y ha merecido su absoluta reprobación, por las condiciones especiales en que está colocado el señor Vizcaíno y ha quedado perfectamente comprobada su responsabilidad dentro del artículo 4º de la convocatoria a elecciones; pero hay más todavía sobre este particular.

Según entiendo, las razones que han obligado a traer de nuevo al tapete de la discusión esta credencial, consisten en la alegación que se pretende hacer respecto de los méritos revolucionarios del señor Vizcaíno. No tengo motivo para conocerlo a fondo; pero como interpele aquí en la ocasión anterior a un compañero nuestro de Asamblea, vengo a suplicar al señor Rosas y Reyes, pariente del señor Vizcaíno, para que, haciendo a un lado sus consideraciones de parentesco y poniéndose a la altura de su patriotismo, venga a informar respecto a los merecimientos revolucionarios que tenga dicho señor y que, en mi concepto, son perfectamente nulos.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rosas y Reyes.

—El C. Rosas y Reyes: Señores diputados: No hubiera querido tomar participación en este debate, porque, probablemente, las palabras que van a salir de mis labios podrían tomarse como parciales en el presente caso. Por otra parte, rehuyo yo toda discusión sobre personalidades; mas el compañero, señor diputado López Guerra, me llama a la tribuna para cumplir un deber de patriotismo, y vengo a cumplirlo.

El señor López Guerra ha sacado al tapete mi personalidad como pariente del señor Vizcaíno, y precisamente por eso es por lo que digo que mi declaración podría parecer como parcial.

Los merecimientos revolucionarios del hoy general Vizcaíno, desde el año de 1914, poco más o menos, del mes de agosto —el señor diputado Gómez nos podrá decir cuál fue su fecha de incorporación a las fuerzas constitucionalistas—, francamente, en mi modo de sentir, no tiene absolutamente nada que echarle en cara, salvo dos o tres falsedades, una de las cuales, ya en esta tribuna, se hizo patente en la sesión pasada. Voy a referirme a la actitud del señor general Vizcaíno antes de tomar participación en la lucha en defensa de la causa constitucionalista.

El señor general Vizcaíno es hijo del Colegio Militar. El señor general Vizcaíno, como todos los generales de aquella época, antes que un hombre de convicción, un hombre de principios, fue un hombre de disciplina, un hombre de Ordenanza, un hombre que siempre pospuso los sentimientos de su corazón a la obediencia del dictador. El señor general Vizcaíno logró obtener el grado de capitán primero en las fuerzas federales, de donde se le separó el año de 1910, por no querer continuar prestando sus servicios a la causa del Gobierno del señor Madero. Le vemos en el mes de mayo, el 8, no recuerdo, no sé cuándo dice el telegrama del señor ingeniero Rouaix, parece que en 1913, nombrado ingeniero de ríos y calzadas de la Secretaría de Fomento. Bien; la conducta del señor general Vizcaíno en los años de 1910 a 1913, francamente no fue muy clara, y no fue muy clara, porque no hizo nada absolutamente definido en pro de la revolución que se iniciaba. Lejos de ello, el señor general Vizcaíno siempre continuó sosteniendo sus principios de abnegación, fidelidad y, digamos, de convicción profunda por la educación que él había recibido; es decir, por la educación de la Ordenanza, por la educación del servilismo, por la educación que se le había dado en el Colegio Militar, la escuela militar, para obedecer siempre una consigna, para obedecer siempre una orden que dictaba un coronel o un superior, antes que poner en juego sus sentimientos como hombre consciente y revolucionario de convicción. Quisiera yo que alguna persona me hiciera favor de facilitarme el texto del telegrama del señor Rouaix. (Se le mostró y le dio lectura.)

Los señores diputados o los señores secretarios de Estado que se encuentran en este salón me harán favor de decirme qué requisito es indispensable para que una persona pueda tomar posesión de un empleo, cuando le ha sido otorgado un nuevo nombramiento. La persona, creo yo, que toma posesión de un empleo, otorga una protesta, ¿no es así? ¿Esa protesta, señores diputados, por tres ocasiones consecutivas, demostrando la adhesión, la firmeza de principios, la obediencia, la lealtad al Gobierno del usurpador, es algo digno de tomarse en cuenta? Creo yo que sí, señores, y creo yo que sí

para restar los méritos que el señor general Vizcaíno pudiese tener en la revolución. En 16 de julio de 1914 se mandaron suspender sus sueldos al general Vizcaíno, hasta que justificara el motivo de su ausencia; y lo vemos en el mes de agosto, no recuerdo la fecha, afiliado a las fuerzas constitucionalistas, y el señor coronel Gómez podrá decir a qué fuerzas se afilió en primer lugar.

El señor general Vizcaíno no salió de la capital, no condenó la labor del usurpador, es decir, no dejó de servir al Gobierno del general Huerta, sino hasta cuando ya se encontró perfectamente vigilado en la metrópoli y hasta cuando vio que estaban completamente cerrados para él todos los caminos por los cuales podía demostrar su fidelidad al Gobierno de Huerta. Después, sus méritos revolucionarios, francamente, me son altamente satisfactorios. No diría yo que en esta Asamblea tuviera un lugar distinguido; al contrario, yo diría que todos los señores diputados constituyentes deberíamos darle un voto de confianza por su hábil disciplina, por su táctica militar, por las defensas heroicas que ha podido hacer cuando las fuerzas constitucionalistas se han encontrado en peligro, especialmente en Pachuca, en donde protegió la retirada del Cuerpo de Ejército de Oriente; pero al darle nosotros nuestro voto, sería únicamente para sostenerle en su grado de general, que es el que merece; pero no para darle una curul en este Congreso Constituyente, que no merece. Que sea general, en buena hora; bien lo ha ganado; pero que no sea constituyente, señores, porque yo, entonces, garantizo a ustedes que tendríamos, como hemos tenido en alguna otra ocasión, algo enteramente servil e incondicional, algo que sólo vendría a obedecer una orden superior, pero nunca los principios, la voz del deber y la voz de la conciencia. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martínez Rafael.

—El C. Martínez: Ciudadanos diputados: Creo sinceramente que tenemos derecho para ser inflexibles y hasta flexibles, para ser justos e injustos, si creemos que la injusticia no lo es para nuestro sentir; pero entiendo que para una cosa no tenemos derecho: para ser ridículos. (Aplausos.)

Tres veces se ha discutido amplísimamente la personalidad del señor general Vizcaíno. En la primera ocasión, el dictamen fue en el sentido de que dicho señor podía honrada y decorosamente sentarse a nuestro lado.

Se habló, y entonces, después de justipreciar las razones del pro y del contra, se resolvió en la votación, es decir, al tomarse el parecer de los señores diputados, que el señor general Vizcaíno no tendría derecho, por sus antecedentes, a sentarse con nosotros. Entonces la Comisión cambió su dictamen; nos presentó otro, naturalmente, en el sentir de la Asamblea, acerca de que el señor general Vizcaíno no podría formar parte del Congreso Constituyente; entonces el señor ingeniero Madrazo nos leyó unos apuntes del señor general Vizcaíno, ampliamente documentados con testigos conocidísimos, como el señor general González y el general Monjes y una porción de personalidades que atestiguaban que efectivamente, el señor general Vizcaíno ha prestado servicios de mucha importancia a la revolución; entonces nosotros, en un gesto de justicia, resolvimos que el señor general Vizcaíno podía venir a formar parte de esta honorabilísima Asamblea. Bien; por segunda ocasión. Entonces la Comisión nos trae el dictamen conforme al sentir de la Cámara; por segunda vez lo impugnamos. ¿Vamos por tercera vez a resolver otra cosa distinta, que no debe aceptarse aquí, en la Cámara, al señor general Vizcaíno? Señores: Es completamente ridículo; la primera vez le decimos: "tú no puedes estar aquí, ¡fuera!" Volvemos a reconsiderar el asunto y le decimos: "no, tú tienes derecho a pasar inmediatamente, tú has hecho mucho más que otras personas que están aquí, tú has hecho cosas valiosas; ven con nosotros"; después le decimos: "no, siempre no, vete otra vez." Esto es ridículo. (Aplausos.) Ya no por sus antecedentes, señores, sino por lo que se diga de la Cámara, por la dignidad de nosotros; es necesario que se demuestre que somos personas conscientes que pueden

equivocarse una vez, pero que no pueden equivocarse constantemente. Tengamos en cuenta esto: que podemos ser hasta injustos; pero no ridículos.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Truchuelo.

—El C. Truchuelo: Señores diputados: Su señoría, el señor Martínez, se ha servido ahorrarme trabajo, tratando sobre el punto, que efectivamente nos pondría en ridículo, el estar contradiciéndonos eternamente en nuestros propios acuerdos. Pero debo, además, recordar a ustedes que en sesión pasada tratamos el caso de la manera más amplia, tomando en cuenta los antecedentes del señor general Vizcaíno, las condiciones en que se encontró durante el Gobierno de Huerta y la actitud que ha asumido, y hemos decidido, de la manera más justificada, a declarar que debía ser diputado constituyente. La Comisión no hace otra cosa sino traducir en la fórmula de una proposición completa, el acuerdo respetable e irrevocable de esta Asamblea. Las resoluciones de la Asamblea como Colegio Electoral, dice la ley que son irrevocables. En consecuencia, no tenemos derecho para hacer ninguna modificación, porque no sólo es ridículo, como dice el señor Martínez, sino que procederíamos contra la ley expresa. ¿Qué garantía vamos a dar a la nación? Nosotros, que vamos a reformar el código fundamental de la patria, ¿vamos a ser los primeros en conculcar la ley? ¿Vamos a hacer una Constitución para que mañana, con este ridículo ejemplo, autoricemos a otra generación para que, cuando lo crea oportuno, comience por burlar sus resoluciones y ponerse en ridículo? Esto equivaldría a que dijéramos a la sociedad, una vez formulada la Constitución: "tienes el derecho de atropellarla". Debemos hacer respetar nuestras decisiones. He examinado en otra sesión el artículo 4º, en que se dice claramente que no podrán ser diputados los que hayan ayudado a Gobiernos enemigos del Constitucionalismo, sirviendo empleos públicos. Se ha asentado como una verdad indiscutible que toda persona que esté en el caso del señor Vizcaíno, no está comprendido en el artículo 4º. Un ingeniero de ríos y de calzadas, se ve claramente que no puede haber ayudado absolutamente de ninguna manera política al Gobierno de Huerta. Por el contrario, el señor Vizcaíno, durante el Gobierno susodicho, ha tomado participación muy activa en la toma del puerto de Tampico, defendido por el ex general Morelos Zaragoza. En consecuencia, durante la época de Huerta se ve, de una manera franca, que se rebeló contra aquel Gobierno. Así pues, no tiene absolutamente el impedimento que se alega. En sesiones pasadas demostré que no es lo mismo servir un empleo que ayudar a un Gobierno, y la prueba de ello es que el Primer Jefe está removiendo a los empleados que hacen labor obstructionista. No ha ayudado, pues, el señor Vizcaíno al Gobierno del usurpador, y sí lo ha batido, exponiendo su pecho a las balas del despotismo. Se ha puesto frente a las fuerzas del ex general Morelos Zaragoza, y triunfó, como he dicho antes. Lo hemos visto ser llamado por el mismo general Pablo González para ser jefe de su Estado Mayor, y no pudo aceptar esa comisión porque fue a levantar las fortificaciones de El Ebano, en donde tuvo lugar una de las batallas más brillantes, en la que se cubrieron de gloria las fuerzas constitucionalistas. Antes de eso, lo hemos visto, como lo dijo aquí el señor diputado Román Rosas y Reyes, lo hemos visto proteger valientemente la retirada de las fuerzas del general Pablo González, cuando venían de León para el puerto de Tampico; el general Vizcaíno, con su batallón de zapadores, levantó toda la vía férrea y él fue el que contuvo en Pachuca a las fuerzas villistas mandadas por las avanzadas de Angeles. Allí se batió de la manera más denodada, y un caso para él gloriosísimo en su historia militar: la caballería del general Saucedo tuvo que abandonar esa plaza, y el general Vizcaíno, con sus zapadores, protegió, no solamente la retirada de las fuerzas de Infantería, sino aun la retirada de la Caballería. Un hombre que tiene convicciones tan profundas, que tiene un valor a toda prueba, que ha sacrificado su vida, que se ha lanzado al combate de la manera más denodada y con la mayor bizarría, no puede hacerlo sino por

un amor decidido al Constitucionalismo, por sincera convicción, por verdadera veneración a los principios. Estos son los hombres que deben venir a este lugar; aquellos de quienes no hay peligro de que vengan a traicionar la causa del señor Carranza; aquellos que concurren a cumplir con los mismos ideales y que se hayan mostrado esforzados y valientes en el momento de mayor peligro; esos son los que pueden asegurar a la nación que colaborarán en la formación de los códigos, por convencimiento. El señor general Vizcaíno no solamente tiene esos méritos. Aquí, en el Estado de Querétaro, hay infinidad de testigos para comprobar la gloriosa conducta de este general. El mismo general Montes y la mayor parte de las fuerzas de la 24ª Brigada que es a su mando, son testigos del heroísmo y la convicción perfectamente sincera del general Vizcaíno. Señores: No solamente de una manera legal y por una interpretación jurídica del artículo tiene derecho el señor general Vizcaíno de formar parte de esta Asamblea, sino desde el punto de vista político también, tiene derecho para ser miembro de este Congreso. El mismo señor Carranza, que es el símbolo de estas libertades públicas, que es el hombre que vino a encarnar los ideales de la revolución, que es el ciudadano que tiene conciencia muy clara y muy perfecta de todas aquellas personas que le ayudan, lo ha ascendido hasta general, y es el único que puede afirmar esos ascensos y, por consiguiente, desde el momento en que lo ha hecho, ha sido porque el general Vizcaíno lo merece. De rechazar la credencial, equivaldría a enfrentarnos al señor Carranza, diciéndole: "Tú, a un enemigo de la causa, a un reaccionario, lo has ascendido hasta general para defender la causa que tú proclamas." No, señores, nosotros tenemos obligación imperiosa no solamente desde el punto de vista jurídico, de reconsiderar nuestros acuerdos, no solamente por respeto a las leyes, sino por respeto a la misma Asamblea, y debemos, aun por medida política, aceptar al general Vizcaíno, que es un constitucionalista de convicción. Debo decir más... (Voces: ¡Ya! ¡Ya! ¡A votar!)

4

—Un C. secretario: La Presidencia, por conducto de la Secretaría, pregunta si está suficientemente discutido el punto. Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

Se pregunta nuevamente: ¿Está suficientemente discutido el punto? (Voces: ¡No! ¡No! ¡Sí! ¡Sí!)

¿Se pone a votación? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) La parte resolutive del dictamen dice: "Único. Es válida la elección del C. Fernando Vizcaíno como diputado propietario por el 10 distrito electoral del Distrito Federal". Los que aprueben el dictamen, se servirán poner de pie.

Hay mayoría. (Voces: ¡No, señor, no hay mayoría!)

Hay mayoría. La Presidencia declara, por conducto de la Secretaría, que es diputado propietario... (Voces: ¡No, señor!)

5

—El C. Silva: Pido votación nominal, señor presidente.

—El C. Palavicini: No se puede hacer una doble votación; el Reglamento lo prohíbe; una vez que se ha hecho una votación, no se puede hacer otra.

—Un C. secretario: La Presidencia declara, por conducto de la Secretaría, que es diputado propietario... (Voces: ¡No! ¡No! ¡Sí! ¡Sí!)

La Presidencia hace saber a los señores diputados, que se tomará nota de la protesta que han hecho; pero como ya se ha tomado la votación, la Mesa no puede tomar otra nueva.

—El C. Silva: Pido votación nominal. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Rosas y Reyes: Pido la palabra, para una aclaración.

—El C. presidente: Que se tome votación nominal.

—Un C. secretario: Se procede a la votación nominal.

(Se procedió al acto).

—Un C. secretario: El resultado de la votación es el siguiente: por la afirmativa, 105 ciudadanos diputados; por la negativa, 59.

Votaron por la afirmativa los siguientes ciudadanos diputados: Aguilar Antonio, Aguilar Cándido, Aguirre, Aguirre Escobar, Alcaraz Romero, Alvarado, Amaya, Ancona Albertos, Andrade, Aranda, Arteaga, Avilés, De la Barrera, Betancourt, Bojórquez, Bolaños V., Calderón, Cano, Cañete, Castañeda y Castañeda, Castaños, Ceballos, Cedano, Cepeda Medrano, Cervantes Daniel, Cervera, Cravioto, Dávalos Ornelas, Dorador, Dyer, Dávila, Fajardo, Fernández Martínez, Figueroa, Frausto, Gámez, Garza González, Garza, Garza Zambrano, Gómez Palacio, González Aurelio L., Gutiérrez, Ibarra, Juarico, Jiménez, Labastida Izquierdo, De Leija, Limón, Lizardi, López Couto, López Ignacio, López Lira, López Lisandro, Lozano, Machorro y Narváez, Macías, Madrazo, Manzano, Márquez Josafat F., Márquez Rafael, Martín del Campo, Martínez Epigmenio A., Martínez Rafael, Martí, Meade Fierro, Méndez, Mercado, Moreno Bruno, Ocampo, Ochoa, O'Farrill, Ordorica, Palavicini, Pereyra, Ramírez Llaca, Ramos Práslow, Recio, Reynoso, Robledo, Rodríguez González, Roel, Rojas, Rosales, Rouaix, Sánchez Magallanos, De los Santos, Sepúlveda, Silva Herrera, Solares, Solórzano, Tello, Tépal, Terrones B., De la Torre, Torres, Truchuelo, Ugarte, Valtierra, Verástegui, Vidal, Villaseñor Adolfo, Villaseñor Jorge, Villaseñor Lomeli, von Versen y Zavala Pedro R.

Por la negativa votaron los ciudadanos diputados Adame, Aguilar Silvestre, Aguirre Berlanga, Alcázar, Allende, Alonzo Romero, Bravo Izquierdo, Casados, Cervantes Antonio, Céspedes, Curiel, Chapa, Dávalos, Dinorín, Espeleta, Espinosa, Ezquerro, Franco, García Adolfo G., García Emiliano C., Gómez José L., Góngora, González Alberto M., González Galindo, González Torres, Guerrero, Guzmán, Herrera Manuel, Hidalgo, Hualituri, Jara, López Guerra, Martínez de Escobar, Mayorga, Nafarrate, Palma, Payán, Peralta, Pérez Celestino, Perusquia, Pesqueira, Pintado Sánchez, Prieto, Ramírez G., Ramírez Villarreal, Rivera Cabrera, Rodiles, Rodríguez José María, Rodríguez Matías, Rojano, Romero Flores, Rosas y Reyes, Ruiz, Silva Arnulfo, Sosa, Vega Sánchez, Victoria, Villaseñor Aldegundo y Zavala Dionisio.

En consecuencia, la Presidencia declara, por conducto de la Secretaría, que es diputado por el 10 distrito electoral del Distrito Federal, el C. general Fernando Vizcaíno.

6

Presidencia del C. AGUILAR CANDIDO

—Un C. secretario: Se da lectura al nuevo dictamen de la Comisión sobre el primer distrito electoral de Guerrero, que dice:

“Ciudadanos diputados:

“Se turnó a este grupo de la Comisión Revisora de Credenciales, el expediente que corresponde al 1er. distrito electoral del Estado de Guerrero, en el cual el sufragio popular favoreció en mayoría al C. Fidel Jiménez para diputado propietario a este Congreso, y al C. licenciado Jesús A. Castañeda para diputado suplente.

“En la respectiva acta de la Junta Computadora de votos, no aparece protesta alguna formulada en contra de la candidatura antes dicha, ni incidente que pudiera viciar fundamentalmente las elecciones de referencia; por lo que indispensable es tenerlas como buenas.

“Por lo expuesto, los subscriptos se hacen el honor de sujetar a esta honorable Asamblea la proposición que sigue:

“Son buenas las elecciones hechas en el 1er. distrito electoral del Estado de Guerrero, en favor de los CC. Fidel Jiménez y licenciado Jesús A. Castañeda, para diputados propietario y suplente, respectivamente, a este honorable Congreso.

“Constitución y Reformas.—Querétaro, diciembre 15 de 1916.”

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

La Presidencia declara, por conducto de la Secretaría, que son diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 1er. distrito electoral del Estado de Guerrero, los CC. Vidal Jiménez y licenciado Jesús A. Castañeda.

7

—El C. Martínez Epigmenio A: ¿Tuviera la bondad de informarnos la Comisión, qué ha resuelto sobre la elección del 14 distrito electoral del Estado de Puebla, cuyo propietario está dentro del artículo 49, pero no así el suplente?

—Un C. secretario: La Comisión informa a este respecto, que no ha llegado el expediente del 14 distrito electoral. Únicamente estaba la credencial del ciudadano teniente coronel Enrique Medina, sobre la cual se dictaminó; pero no existe el expediente y no se sabe cuál sea el suplente.

Por acuerdo de la Presidencia, se levanta la sesión del Colegio Electoral y se abre la sesión pública del Congreso.

—El C. Frausto: Señor presidente. Se rehusó la credencial del señor Barrón y no se dispuso por la Mesa que viniera el suplente. Creo que no debe quedar sin representación ese distrito, y pido a la Asamblea que dictamine y ordene que venga el suplente del señor Barrón.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Mesa, se ha llamado ya al suplente.

14ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL VIERNES 15
DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera. Prestan la protesta de ley los CC. Jiménez, Vázquez Mellado y Dávila.
- 2.—Puesto a discusión el artículo 4º, antes de iniciarla, la Comisión pide permiso para retirarlo. Se le concede.
- 3.—Previa discusión, y en un mismo acto, son aprobados en votación nominal los artículos 6º y 8º. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. AGUILAR CANDIDO

1

(A las 5.30, con el número suficiente de ciudadanos diputados, según lista pasada por la Secretaría, se abrió la sesión.)

—El C. secretario Truchuelo da lectura al acta de la sesión anterior, la que, puesta a discusión, sin ella es aprobada en votación económica.

—El C. Calderón: Pido la palabra para un hecho.

—El C. secretario Lizardi da cuenta con los siguientes asuntos:

“El ciudadano presidente del Partido Obrero Veracruzano, felicita al honorable Congreso Constituyente por su instalación.—De enterado con agradecimiento.

“El C. Presidente municipal de Tampico, a nombre del Ayuntamiento de ese puerto, felicita al Congreso por su instalación.—De enterado con agradecimiento.

“El C. diputado Ortiz Rubio Francisco solicita licencia por un mes, sin goce de dietas, para dejar de asistir a las sesiones, y pide sea llamado su suplente.—Se acuerda de conformidad.

“El C. diputado Navarro Luis T., solicita licencia para dejar de asistir a las sesiones durante diez días.—Se le concede.

“El C. diputado Magallón Andrés pide licencia por diez días para dejar de asistir a las sesiones.—Concedida.

“Se da lectura por la Secretaría a una iniciativa del C. diputado González Torres, acerca de los derechos que en nuestro país deben concederse a la mujer.—Pasa a la Comisión de Constitución.

Acto continuo, prestan la protesta de ley, ante el ciudadano presidente del Congreso, los CC. Jiménez Fidel, Vázquez Mellado Leopoldo y Dávila Cosme, diputados por los distritos 1º de Guerrero, 15 de Puebla y 4º de San Luis Potosí, respectivamente. Los CC. secretarios Truchuelo y Lizardi acompañaron en este acto a los nuevos diputados.

2

—Un C. secretario: Se va a poner a discusión el dictamen sobre el artículo 4º

—El C. Rojas: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Rojas.

—El C. Rojas: Antes de pasar a la discusión de otro artículo, hay derecho de hacer uso de la palabra para alusiones personales, y yo deseo hacer uso de ella, porque estoy interesado en el asunto.

—El C. presidente: Suplico a la Secretaría se sirva dar lectura al artículo 13 del Reglamento.

—Un C. secretario: El artículo 13 dice así:

“Artículo 13. Los individuos del Congreso, aun cuando no estén inscriptos en la lista de oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos. Queda prohibido hacer y contestar alusiones personales mientras no se haya terminado el debate de los asuntos de la orden del día o de los que el Congreso o el presidente, estimen de interés general. El presidente, en caso de desobediencia, llamará al orden al infractor y aun podrá suspenderle el uso de la palabra.”

—El C. Rojas: Pero entonces sucedería que las rectificaciones de hechos tendrían que hacerse cuando... (Voces: ¡Que hable! ¡Que hable!) Señor presidente: la vez que trataba de hacer algunas rectificaciones... (Voces que interrumpen al orador.)

—El C. presidente: Daríamos lugar a que varios ciudadanos quisieran hacer uso de la palabra para alusiones personales, con lo cual se prolongarían los debates.

—El C. Rojas: Yo estoy dispuesto a acatar las disposiciones de la Presidencia.

—Un C. secretario: Se da lectura al siguiente dictamen, relativo al artículo 4º, presentado por la Comisión:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 4º del proyecto de Constitución, relativo a la libertad de profesiones, es, substancialmente, el mismo de la Constitución de 1857, con algunas correcciones muy acertadas. Se emplea la palabra lícito en lugar de las de útil y honesto; y no cabe duda que aquélla es más precisa y exacta que éstas, en el caso de que se trata. Se resuelve en favor de los Estados la cuestión que tanto se ha debatido, acerca de cuál debe ser la autoridad competente para expedir la ley reglamentaria de las profesiones llamadas liberales. La Comisión introduce otra variación de forma en este artículo, con el objeto de evitar que la autoridad administrativa pudiera creerse facultada en algún caso para privar a alguien del producto de su trabajo, cosa que no puede hacer más que la autoridad judicial. Propone, asimismo, la Comisión, se declare terminantemente que son ilícitos el comercio de bebidas embriagantes y la explotación de casas de juego, para que se combatan uniformemente en la República los vicios de la embriaguez y el juego, cuyos perniciosos efectos trascienden

de la sociedad existente a las futuras. No se oculta a la Comisión que, en la práctica, se tropezará con dificultades muy grandes para hacer efectiva la prohibición de la venta de bebidas embriagantes; pero no creemos que estas dificultades lleguen a los límites de la imposibilidad, pues ya se ha visto que en algunas comarcas la revolución ha logrado extinguir casi por completo el comercio de bebidas embriagantes.

“Proponemos, por tanto, que se apruebe el artículo 4º del proyecto, adicionado y modificado en la forma siguiente:

“Artículo 4º A ninguna persona se podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, sino por determinación judicial cuando ataque los derechos de tercero, o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

“Se declaran ilícitos y prohibidos el comercio de bebidas embriagantes y la explotación de casas de juego de azar.

“La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo, y las autoridades que han de expedirlo.”

“Querétaro de Arteaga, diciembre 9 de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Múgica: La Comisión, deseando tomar en cuenta algunas razones que han expuesto en lo particular algunos señores diputados, con relación al artículo 4º, y deseando no perder el tiempo inútilmente en debates, suplica a la Cámara le permita retirar su dictamen para presentarlo mañana.

—Un C. secretario: Se consulta a la Asamblea, por disposición de la Presidencia, si se autoriza a la Comisión para retirar su dictamen sobre el artículo 4º Los que estén por la afirmativa, que se sirvan ponerse de pie. Si se autoriza.

3

—El mismo C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se va a poner a discusión el dictamen relativo al artículo 6º Las personas que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse. ¿No hay quien desee hacer uso de la palabra? Se va a proceder a la votación nominal.

—El C. Palavicini: Pido la palabra para una moción de orden.

Tenemos 140 artículos pendientes de la Constitución y nos faltan solamente 36 días de trabajos. En tal virtud, y aprovechando la circunstancia de que se ha dado ya lectura a los artículos 6º y 8º, que no están objetados y que ya conoce la Cámara, suplico a la Presidencia que, para encarrilar la discusión sobre el artículo 6º, pase al 8º, para que, una vez terminada la discusión, pasemos al otro. Esto lo permite el artículo 129 del Reglamento, donde está explicado. Como la votación tiene que ser nominal, nos ahorramos tiempo votando los dos artículos a la vez en una sola votación.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si se toma en consideración la proposición del señor Palavicini. Se va a dar lectura al artículo 129. Dice así:

“Todos los proyectos de ley que consten de más de treinta artículos, podrán ser discutidos y aprobados por los libros, títulos, capítulos, secciones o párrafos en que los dividieren sus autores o las comisiones encargadas de su despacho, siempre que así lo acuerde la Cámara respectiva, a moción de uno o más de sus miembros; pero se votará separadamente cada uno de los artículos o fracciones del artículo o de la

sección que esté al debate, si lo pide algún miembro de la Cámara y ésta aprueba la petición.”

En vista de que la Asamblea está de acuerdo, se va a dar lectura al dictamen sobre el artículo 8º Dice así:

“Ciudadanos diputados:

“Respecto del artículo 8º del proyecto de Constitución, cree inútil la Comisión entrar en explicaciones para proponer sea aprobado dicho precepto, por tratarse de un punto enteramente sencillo y que no provoca observación alguna.

“Consultamos, en consecuencia, que se apruebe dicho artículo textualmente:

“Artículo 8º Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de una manera pacífica y respetuosa; pero en materia política, sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

“A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la que tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”

“Querétaro de Arteaga, 12 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Se pone a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, pueden pasar a inscribirse. ¿No hay quien desee hacer uso de la palabra? (Voces: ¡No! ¡No!) Se pone a votación.

—El C. Calderón: Entiendo que ese artículo debe ser considerado; no me parece acertado eso de que el funcionario a quien se eleve una petición por escrito, dará a conocer el resultado en breve término: esto me parece muy ambiguo. Creo que se debe fijar un plazo de tres, cuatro, cinco o seis días. No sé cuánto tiempo fijaba la Constitución de 57; pero de cualquier manera, creo que debe fijarse un término. En esta Asamblea hay personas que conocen de Derecho y creo que deben ilustrarnos sobre este punto.

—El C. Pastrana: Yo quisiera saber qué razón hubo para decirse que toda petición debía ser hecha por escrito, porque en la República hay muchos que no saben escribir.

—El C. Frausto: Yo creo, señor presidente, que los que deseen hacer uso de la palabra, deben inscribirse en pro o en contra.

—El C. Palavicini: El artículo está puesto a discusión. Se abrió la discusión, y deben inscribirse los oradores del pro y del contra. Naturalmente que tendremos que hacer la votación nominalmente.

—Un C. secretario: Eso es precisamente lo que se está haciendo.

—El C. Palavicini: Esa es la observación que me permito hacer al ciudadano secretario. Está abierta la discusión; que se inscriban los oradores del pro y del contra.

—Un C. secretario: La Presidencia interroga a la Asamblea si hay personas que deseen inscribirse en pro o en contra del artículo.

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano diputado Pastrana Jaimes.

—El C. Pastrana Jaimes: Señores diputados: Al pedir la palabra para atacar este artículo, he tenido en cuenta a la clase pobre. Se impone aquí la obligación de que los que no tengan cincuenta centavos para papel, los que no tengan un peso, no tendrán el derecho de petición...

—El C. Martí, interrumpiendo: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Martí.

—El C. Martí: Es para un hecho importantísimo, que nos ahorra tiempo. El señor orador toma como base un error; no se dice aquí que toda petición debe ser escrita; que tenga la bondad de leerlo, y nos quitamos de discusión.

—El C. Pastrana Jaimes: El artículo terminantemente dice:

“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de una manera pacífica y respetuosa; pero en materia política, sólo podrán hacer uso de este derecho los ciudadanos de la República.

“A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la que tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”

¿Las peticiones verbales no serán atendidas? ¿Los pobres no tendrán justicia nunca?

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Nafarrate.

—El C. Nafarrate: Para pedir a la Asamblea considere este punto para que se tome el acuerdo de que se retire, nada más para que se le haga el cambio que voy a proponer. Dice aquí que toda petición se formulará por escrito; lo que a mí me parece es que la parte donde dice “irrespetuoso”, no se considere cuando se haga individualmente, sino a las corporaciones, porque por lo regular nuestro pueblo, cuando se dirige a las autoridades, comienza hablándoles de “tú”... (Risas.) es irrespetuoso. Que se considere nada más esto; a las agrupaciones; que cuando se haga individual no se le consideren como irrespetuosas aun las faltas de ortografía. (Risas.)

—El C. presidente: Tiene la palabra en pro el ciudadano Calderón.

—El C. Nafarrate: Yo pediría que la Comisión me dijera si está de acuerdo con lo que acabo de indicar.

—El C. Calderón: Honorable Asamblea: Comenzaré por llamar vuestra atención sobre la segunda parte del artículo citado, en la forma que lo propone la Comisión dictaminadora. Dice así:

“A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la que tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”

Indudablemente que la Comisión, al proponer esta condición, “en breve término”, tuvo el propósito loable de que en el menor tiempo posible recaiga acuerdo sobre cualquiera petición, y que el funcionario que la reciba, deba comunicarla sin pérdida de tiempo al interesado.

Indudablemente que nada conseguiríamos en fijar un término de unos cuantos días para dar a conocer esa contestación en unos seis, ocho o diez días, puesto que los negocios no todos requieren igual cantidad de tiempo para poder ser resueltos. En consecuencia, toda recomendación que se haga a este respecto sería inútil. Si un Estado tiene mal organizada su administración de justicia, saldría sobrando que aquí, en la Constitución, se dijese a los jueces: tienes veinticuatro o cuarenta y ocho horas para contestar. Si en la Secretaría de Gobierno de un Estado o en la Dirección de Rentas, por ejemplo, no tienen el personal suficiente y la organización no responde a las necesidades de la oficina, los documentos pueden rodar en el despacho o hasta perderse. Yo, al llamar la atención de la Asamblea sobre este punto, lo he hecho con el fin de que, si hay algunas personas que tuvieran la bondad de ilustrarnos sobre la materia, hicieran uso de la palabra. Yo creo que, en consecuencia, nada práctico podemos hacer en este asunto y que debemos conformarnos con la redacción de la Comisión.

—El C. Recio: Señores diputados: Es verdaderamente laudable el celo puesto por el señor Pastrana, al mostrarse en esta honorable Asamblea decidido defensor de la clase pobre; pero debemos tomar en cuenta que las autoridades no van a estar conservando apuntes en la memoria. La petición por escrito no quiere decir que el ciudadano deba hacer precisamente por escrito su petición ante la autoridad; puede presentarse ante ella, y ésta levantar un acta sobre un asunto, teniendo la obligación de contestar en los términos que crea prudentes. Así es que no es preciso que lleve su solicitud escrita. Si no sabe firmar, puede buscar quien firme por él. Debe com-

parecer ante la autoridad y la autoridad debe tomar en consideración el motivo de la petición de aquel ciudadano, a quien deberá contestarse en breve término. Tampoco, como dijo el señor Calderón, puede señalarse un plazo determinado para contestar, pues depende de los intereses o del motivo que origine la petición; puede ser un asunto grave, sobre el cual haya necesidad de tomar datos en poblaciones distantes y, naturalmente, se requiere determinado lapso de tiempo para contestar. Al ponerse en este artículo la palabra "delito", se hace con el objeto de que las autoridades pongan de su parte el celo necesario para el cumplimiento de su deber; pero no debemos señalar tiempo como *mínimum* ni como *máximum* en el desempeño de su misión. Esto es todo lo que tengo que decir.

—El C. Gámez: El artículo 6º emplea la palabra **crimen o delito**, y la palabra **crimen** no existe en nuestro Derecho; esa palabra está en el Derecho español antiguo. Además, queda perfectamente clara la idea si se rectifica el artículo suprimiendo esa palabra. La manifestación de las ideas no será objeto... (Siseos.)

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

Está cerrada la discusión sobre el artículo 6º

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si se consideran suficientemente discutidos los artículos 6º y 8º

Se van a poner a votación.

Fueron aprobados los artículos 6º y 8º por 168 votos, con excepción del señor Rivera Cabrera, que votó "no" por el 8º, y del ciudadano Rosales, que votó "no" por los dos artículos.

Por acuerdo de la Presidencia, y a fin de tratar asuntos económicos del Congreso, se va a constituir el mismo en sesión secreta y, por tanto, se ruega al público que ocupa las galerías se sirva desalojar el salón.

15ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL SABADO 16
DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera.
- 2.—Leído el nuevo dictamen acerca del artículo 3º, el C. Rojas hace una moción suspensiva que es desechada.
- 3.—El C. Múgica funda el dictamen de la Comisión.
- 4.—El C. Rojas habla en contra, siendo interrumpido por el C. Martí para un hecho y por la Secretaría para una moción de orden.
- 5.—Habla en pro el C. Alonzo Romero.
- 6.—En contra el C. Palavicini.
- 7.—Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido y se resuelve por la negativa.
- 8.—El C. Truchuelo habla en pro.
- 9.—El C. Lizardi en contra.
- 10.—Se vuelve a consultar a la Asamblea si está suficientemente discutido y se resuelve por la negativa.
- 11.—El C. González Torres habla en pro del voto particular del C. Monzón y el C. Alvarez en pro del dictamen.
- 12.—El C. Nafarrate hace una aclaración y el Palavicini una moción de orden.
- 13.—El C. Palavicini habla en contra.
- 14.—El C. Espinosa habla en pro.
- 15.—Preguntada la Asamblea si se considera agotado el debate, se resuelve por la afirmativa, procediéndose a la votación.
- 16.—Resultado de ella.
- 17.—Ocupa la Presidencia el C. Luis Manuel Rojas y el C. Ramos Práslow rectifica hechos y contesta alusiones personales.
- 18.—El C. Palavicini hace uso de la palabra para contestar alusiones personales. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. AGUILAR CANDIDO

1

(A las 3.40 el C. secretario Ancona Albertos pasó lista, resultando una asistencia de 139 ciudadanos diputados.)

“El C. secretario Truchuelo lee el acta de la sesión anterior, la que, puesta a discusión, sin ella se aprueba en votación económica.

“El C. secretario Lizardi da cuenta con los siguientes asuntos:

“El C. presidente municipal de Juchitán, a nombre del Municipio, pide al honorable Congreso Constituyente sancione la erección del Istmo en Entidad Federativa.—Pasa a la Comisión de Peticiones.

“El C. diputado Antonio Madrazo solicita licencia para dejar de asistir a las sesiones y poder ocupar el puesto de oficial mayor de la Secretaría de Hacienda, que el ciudadano Primer Jefe le ha conferido.—Se le concede, llamándose al suplente.

“La diputación de Yucatán presenta una iniciativa referente al artículo 13 de la Constitución.—Pasa a la Comisión de Constitución.

“La señorita Inés Malvárez presenta una iniciativa referente al voto femenino.—Pasa a la Comisión de Constitución.

2

—Un C. secretario, leyendo:

“Artículo 3º La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

“Ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

“Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

“En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.”

Está a discusión.

—El C. Rojas: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rojas.

—El C. Rojas: Señor presidente: Yo creo que este dictamen reformado debe seguir la regla general de todos los dictámenes, es decir, dar tiempo para que todos los señores diputados se informen perfectamente del espíritu de la ley y de las modificaciones que se hagan, porque si no, parece que se va a tomar por sorpresa a la Asamblea; de suerte que, si se ha reformado el dictamen relativo al artículo 3º, estas modificaciones necesitan otro estudio. De manera que nada se perdería con aplazar la discusión para mañana; estamos dentro de la ley.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Palavicini.

—El C. Palavicini: La tesis que sostiene el señor diputado Rojas es exacta; desde el momento en que se trata de un nuevo dictamen, tiene que sujetarse a los trámites adoptados para los artículos que se objetan; pero no encuentro ninguna razón ni política ni social, ni de oportunidad, para demorar la discusión del dictamen. Yo estimo mucho la opinión del señor licenciado Luis Manuel Rojas; pero yo voy a decir ahora en esta tribuna, a este respecto, todo lo que es preciso decir en cuanto a este asunto grave y trascendental que se está ventilando.

Yo no tengo ningún temor en que ese dictamen se discuta desde luego en el Congreso; yo no tengo miedo que desde luego se proceda a la votación; yo hice un pacto público aquí con la Comisión y no tengo ningún temor para ir a la tribuna a hacer pública esta traición hecha por la Comisión al pacto público que hicimos aquí antes de ayer en la Asamblea.

—El C. Calderón: No es traición, somos honrados.

—El C. Palavicini: Me refiero a los de la Comisión.

—El C. Martínez de Escobar: ¡Fuera los reaccionarios de esta Cámara!

—Un C. secretario: La Presidencia pregunta a la Asamblea si se toma en consideración la moción hecha por el ciudadano diputado Rojas. Las personas que estén por la afirmativa que se sirvan poner de pie. (Una voz: ¿Afirmativa de qué?) Afirmativa de que se aplace la discusión del dictamen. Desechada la moción de orden, subsiste el trámite. Las personas que deseen hacer uso de la palabra pueden pasar a inscribirse en pro o en contra.

—El C. presidente: Señores diputados: El artículo que se va a discutir, seguramente que es de los de más trascendencia de los que encontraremos dentro del proyecto de Constitución, y yo exhorto al patriotismo y al buen juicio de todos ustedes para que, al venir a la tribuna, lo hagan con toda serenidad y tomen en consideración la aflictiva situación por que atraviesa nuestra patria.

—Un C. secretario: El artículo 106 del Reglamento, dice:

“Siempre que al principio de la discusión lo pida algún individuo de la Cámara, la Comisión Dictaminadora deberá explicar los fundamentos de su dictamen y aun leer constancias del expediente si fuese necesario; acto continuo, seguirá el debate.”

En tal virtud, tiene la palabra la Comisión.

3

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Señores diputados: La Comisión cumple con informar a ustedes sobre las razones que ha tenido para presentar el dictamen en la forma en que lo ha hecho. La Comisión tiene el deber de manifestarse serena, aunque no tenga una epidermis curtida para aguantar los banderillazos destemplados que se le dirijan y por eso, al tomar la palabra para informar a ustedes sobre las razones que tuvo en cuenta para presentar en esta forma el dictamen, no quiero tocar los destemplados gritos del señor Palavicini, sino que me reservo para cuando sea más oportuno contestar. En la sesión de antes de ayer, el sentido de la discusión fue este: que el proyecto que toda la Cámara estaba conforme en aceptar, era el que contuviera los principios fundamentales del dictamen, es decir, en aceptar la enseñanza laica, tanto en las escuelas particulares como en las oficiales de instrucción primaria elemental y secundaria, con las restricciones que la Comisión estableció; que no es más que el precepto que define la verdadera libertad de enseñanza, y la cual debería acomodarse en el artículo 27 o en otro lugar de la Constitución, donde cupiera. Que la Comisión retiraría el concepto de que ninguna persona perteneciente a ninguna asociación religiosa pudiese impartir la enseñanza en alguna escuela; bajo estos puntos, bajo estas reglas, la Comisión empezó a trabajar con todo empeño y con toda honradez; ha escuchado las razones aducidas por el señor Palavicini, ha escuchado todas las argumentaciones, y antes de manifestar al señor Palavicini en qué sentido se ha formulado el dictamen, consultó a otro grupo de la Cámara, en cuya Asamblea privada estuvieron personas aun de las que no estaban conformes en aprobar el dictamen. Del debate que se iniciara anoche en el salón de la Escuela de Bellas Artes, se dijo que esas llamadas restricciones no habían absolutamente en ningún artículo de la Constitución, porque si la razón que se ha aducido era precisamente seguir la ideología que debe tener la Constitución, es en el artículo 3º donde con todo fundamento lógico debería tener cabida esa restricción. Ese es todo el motivo y todas las razones que la Comisión ha tenido para volver a presentar el dictamen en la forma como lo ha hecho.

Con respecto a las ideas, cuando éstas sean impugnadas, o con respecto al medio, cuando también lo sea, tendrá la Comisión el derecho de sostener el dictamen.

—El C. Rojas: Pido la palabra, ciudadano presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rojas.

—El C. Rojas: Señores diputados: Los ataques políticos con que yo abrí el debate de la sesión del miércoles, para combatir el dictamen de la Comisión, sobre el artículo 3º, son el objeto de alusiones personales y apreciaciones inexactas, que naturalmente he tenido el deseo de rectificar ese mismo día, pero por circunstancias de que se reformó el Reglamento en un sentido que todavía no interpretamos debidamente, ha resultado que no he tenido derecho de hacer explicaciones, sino hasta el fin del debate. De manera que aprovecho hoy la ocasión de que se vuelve a poner a debate el mismo artículo, para hacer, a la vez, aclaraciones sobre los puntos a que me refiero, como también para hacer apreciaciones que se me ocurren, en vista del dictamen que se ha presentado en esta nueva forma.

Debo advertir a ustedes que soy un periodista de muchos años atrás, y hasta cierto punto también me considero ya veterano en los azares de la vida política; de manera que tengo la piel dura de que nos hablaba el señor Múgica, y seguramente que no me preocuparía por tales apreciaciones, a no ser por la circunstancia de que últimamente recibí el honor de ser presidente de esta honorable Cámara. En esa virtud, me considero en el deber de justificar cuanto sea posible mis hechos, sobre todo, cuando tales o cuales actos del diputado Rojas y no del presidente, pueden ser estimados en alguna forma que no convenga al presidente de la Cámara de Diputados.

El señor general Múgica, mi buen amigo, a quien estimo y aprecio, lo mismo que el señor doctor Román, a quien he conocido últimamente y en quien reconozco desde luego un hombre de talento, ilustrado y de buena fe, son los que principalmente han calificado mi actitud y mis ideas en la forma menos justificada. Por esta razón, yo no merezco ataques personales, desde el momento en que procuré, en la sesión pasada, distinguir completamente a las personas del texto y forma del dictamen. Si mis juicios fueron severos sobre el dictamen, era porque es necesario remarcar precisamente las significaciones de las ideas, en los momentos críticos de la política; y si yo me referí en ese debate a ciertos hechos de los prohombres de la política, es porque tengo la creencia de que la política está siempre íntimamente relacionada con los debates de este Congreso, en perjuicio de ellos, y porque deseo que la Cámara haga el esfuerzo de prescindir de esta consideración y reducirse al estudio enteramente técnico de las cuestiones, buscando la manera de que tanto entre nosotros, como en el exterior, se llegue al convencimiento de que la obra de la Constitución nos interesa por igual a todos los mexicanos; que tantas ventajas tienen los señores diputados de la izquierda como los de la derecha y la República entera, en que la Constitución se vote a la mayor brevedad: esto está en la conciencia de todos.

Una vez votada la Constitución, entonces los partidos están en su derecho de tomar el camino que les corresponde u optar por la división de partidos. Antes, no, porque es casi comprometer la tranquilidad en una forma que parece inminente y quizá hasta llevarnos a consecuencias graves, con las relaciones exteriores. Estas consideraciones me obligan a significar a ustedes, señores, que vamos a estar unidos hasta la historia; todos vamos a firmar la Constitución; seremos una entidad ante las generaciones futuras. ¿Por qué no nos guardamos, pues, un poco de más confianza? A ello vienen encaminados los ataques de la sesión pasada, porque yo creo precisamente que los prejuicios y hechos aislados que la gente interpreta a su modo, es lo que ha inducido a la división de grupos. Porque, vamos a ver, señores, pónganse ustedes a considerar la situación, ¿qué dirán los que lean la prensa?, ¿qué dirán de la Cámara desde un punto de vista distante de este recinto? En la misma capital de la República, ¿qué se

dirá y qué juicio se formaría de los acontecimientos un hombre imparcial que esté en aquellos lugares?

Aquí, desde los preparativos, damos en qué pensar a las personas. Los preparativos son muy especiales. El Primer Jefe tiene la atingencia muy digna de celebrarse, de organizar un proyecto de Constitución con el objeto de que sirva de esqueleto y se vista con la opinión de gente ilustrada, como una resultante de todas las tendencias, de todas las ideas que están representadas en este Congreso, única manera de que la Constitución resulte como una arma y una garantía para la paz, porque ese será su resultado. Si la Constitución saliera a gusto del Primer Jefe o de cualquier hombre, no satisfaría a la totalidad de la Cámara. Para que la Constitución sea aceptada, necesita que los blancos obtengan manera de dejar huella en la Constitución en muchos puntos; que los rojos hagan otro tanto en otros puntos, y que los independientes o aislados obtengan el mismo resultado; entonces todos estarán conformes con el conjunto, porque saben que lo que no obtuvieron en una parte, lo ganaron en otra; y es la única manera de que se llegue a un resultado práctico.

Por esa razón, yo me preocupé de significar en la sesión anterior, cuando estaba presente el ciudadano Primer Jefe, que nosotros teníamos libertad para hacer modificaciones al proyecto de Constitución y que eso lo esperaba el Primer Jefe, que precisamente lo había dicho en una de sus famosas leyes que ha proclamado últimamente, sobre todo, en la convocatoria que hizo al Congreso Constituyente, y en la que hizo modificaciones a las adiciones de Veracruz. Dijo con toda claridad que su obra sería completada y coronada por los conocimientos y patriotismo de los diputados al Congreso Constituyente. Porque la verdad es que había escrúpulos en algunos diputados de cuál debía de ser su papel de carrancistas, o más que de carrancistas, de adictos al Primer Jefe; y todavía había un grupo más obligado, que era aquel que había cooperado a dar cuerpo y cierta forma al pensamiento jurídico del Jefe. Muchos pensaron que éstos estaban obligados a aceptar sin modificaciones las ideas del Jefe, y en relación, por enérgicas, casi todos creían en la obligación de hacer lo que dice el Jefe.

Yo creí oportuno decir la tarde en que estuvo presente el señor Carranza, que él era un hombre de vasto talento y magnífico criterio, para comprender que la obra más perfecta que salga de hombres, es, siendo así, susceptible de perfeccionarse. Y era lógico que nosotros obrásemos en buen sentido, para que esas modificaciones den buen resultado.

Cuando se hizo la Constitución de 57, siguió la guerra de tres años, porque esa Constitución no satisfizo a los liberales, ni satisfizo a los conservadores. Todo el mundo se pronunció contra ella y siguió el conflicto de la guerra en el país. La nueva Constitución no satisfizo a nadie, ni a Comonfort ni a nadie. Eso es precisamente lo que se trata de evitar en esta ocasión.

Había dicho también a un grupo de diputados que se había venido reuniendo en la Academia de Bellas Artes, este concepto, y les dije sinceramente: señores, si nosotros hemos venido a llenar una mera fórmula, a bajar siempre la cabeza y a aprobar el proyecto, yo no hubiera aceptado venir a este Congreso, porque ese proceder sería indigno e indecoroso de los diputados, del Primer Jefe y de la República entera. Estoy interesado, como los demás, en que esa Constitución sea mejorada por la obra colectiva de vosotros. Lo único que reclamé en el fondo la vez anterior, era la forma en que se presentó el proyecto, porque era, a mi juicio, una equivocación muy grande, que presentó la ventaja de poder llamar la atención sobre ella, y que evite inconvenientes para lo sucesivo, porque a todo el mundo se le ocurre este hecho significativo. Si la Comisión ha de venir, cada vez que crea necesario mejorar el pensamiento del Jefe, a darle un golpe político, pues, francamente, acabamos por tirar al Jefe del puesto en que está.

Estamos en una democracia, estamos en vísperas de elecciones; si el país dice que

el Jefe no responde al puesto que tiene, pues naturalmente que perderá el afecto y dirá que venga el que interprete debidamente el pensamiento de la República.

De manera que la dificultad ha sido no en el fondo, y yo voy a hacer hincapié en lo siguiente: La Cámara sabe perfectamente que, en un principio, tuve el honor de ser de aquellos a quienes el Jefe dio sus primeras ideas para ayudarle en el trabajo de traducir en forma jurídica los pensamientos del constitucionalismo. En cumplimiento de esta comisión, fui el que tuvo la casualidad de formular el artículo 3º en una forma original, que expresaba exactamente el pensamiento del Jefe sobre el particular. Esa forma no es, en manera alguna, distinta de la que pretende el partido radical, y que propiamente debe llamarse jacobino.

Nadie debe asustarse de nombres que están consagrados por la historia. El grupo jacobino pretende cambiar el artículo 3º en una forma especial, correspondiente a una forma que yo le había dado en el anteproyecto y también le dio el señor Macías. Después, el ciudadano Primer Jefe nos hizo observaciones de tal naturaleza importantes, que francamente convinimos en que tenía razón y era mucho más prudente dejar el artículo anterior en la forma que presenta el proyecto original, aun cuando teníamos el proyecto de dejar los mismos recursos que pretendimos consignar en el artículo original, en otra parte. Por eso incluimos en el artículo 27 lo relativo a instrucción y en el 109, algo relacionado al clero, porque había razón para hacerlo. En el artículo 27 no se trata sólo de la enseñanza: se trata también de todas las instituciones de beneficencia pública, y en el ciento y tantos, que no recuerdo, se consignan las reformas.

Ahora verán ustedes qué importancia tiene que esas reformas se consignent en una parte o en otra, si la fuerza de los artículos constitucionales en una parte o en otra, es la misma. Parece hasta cuestión pueril que nos vayamos a disgustar por que se consigne en un lugar lo que puede, indistintamente, quedar en otro; hay una razón de peso; esas restricciones al clero en el artículo 27 o en el 109, no causan ningún escándalo, ni traen ninguna consecuencia política; están dentro del marco de las Leyes de Reforma; las Leyes de Reforma están hechas hace cuarenta años y están sancionadas y aceptadas por las constituciones de otros países. Allí cualquiera cosa que se dice parece que es una consecuencia natural de lo que se ganó con la fuerza de las armas, desde tiempos de Benito Juárez. Mientras que, desde el punto de vista puramente teórico, parece que es una cosa nueva, absolutamente distinta, que persigue efectos diferentes. Es la verdadera razón por qué nos oponemos; pero yo soy de opinión, ya lo dije en la sesión pasada, de que un cierto jacobinismo es necesario; el dominio del clero es preponderante. De consiguiente, yo, en principio, estoy enteramente de acuerdo, lo mismo que mis amigos; hemos hecho todo lo posible porque no se perdiera el propósito de poner restricciones a la enseñanza; sin embargo, hemos procurado ponerlas en un lugar donde no causen perjuicio.

También quisimos ser más propios en la redacción de la Constitución. Por eso muchas personas se encuentran con que faltan muchas circunstancias especiales en el artículo. Así, por ejemplo, lo que se refiere a la enseñanza obligatoria, todo el mundo nota que en el artículo 9º ya no se hablaba de esa enseñanza, punto ganado desde la época de la Reforma. Pues bien, señores; nosotros lo hemos consignado en el artículo 31, porque es importante ponerlo en el capítulo de garantías individuales; nosotros decimos que las garantías individuales son por excelencia las restricciones que se ponen al poder público en favor de los individuos, y esas restricciones, para que sean efectivas, se garantizan de una manera especial con el amparo. De manera que cuando se contrae la obligación de ir a la escuela desde los siete años, es como el servicio en el Ejército, como la obligación de trabajar o ser considerado como vago, como otras tantas; es enteramente salirnos de la materia; se puede poner en otro lugar, sin inconveniente. Allí sí tendrá inconveniente, porque mañana vendrá la

Suprema Corte y no sabrá cómo aplicar el juicio de amparo. Aquí está considerado como garantías para otros hombres y no para el poder público.

Por esta razón, cuando una persona viola un precepto legal, por ejemplo, el que prohíbe la venta de alcoholes, ¡pues, hombre!, se va con el comisario, con la policía, con el gobernador, con el alcalde o el presidente municipal, con cualquiera autoridad, y se queja de la infracción y todo el mundo la atiende; basta que un hombre lo diga para que se corrija; hasta se puede hacer uso de la prensa. Por esa razón el juicio de amparo es para restringir; se usa de una manera más propia cuando se trata de limitar el abuso de la autoridad. Si se exigieren las garantías individuales, entonces resulta que por propia naturaleza el amparo es menos eficaz. De manera que, por los dos aspectos, se comete un error en poner en un artículo lo que está mejor en otro.

El señor Palavicini viene ahora sumamente exaltado; deben dispensarlo; es un hombre bueno, honrado, inteligente, pero nervioso. (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) Señores, yo lo digo; si no lo fuera, no lo llamaría mi amigo; le conozco hace muchos años y sé que lo que digo es exacto; pero viene exaltado, porque cree que celebró un pacto ante ustedes anteanoche, con el cual convinimos y ahora se encuentra con que está cambiado el fruto de la Comisión, contra las esperanzas que abrigábamos.

El señor Palavicini tiene razón, porque, efectivamente, el dictamen, tal como lo presenta la Comisión, no responde al espíritu de la Cámara, cuando se mandó suspender la discusión del artículo 3º para presentarlo en nueva forma. Yo fui precisamente quien presentó la solución que a mi juicio habría de llevar a un feliz acuerdo a la discusión del artículo 3º Me costó mis dos noches de insomnio, pero estaba yo muy contento al considerar que con este artículo se salvaría el escollo donde iba a fracasar el trabajo, la labor parlamentaria del Congreso Constituyente, pues yo pensaba que podíamos estar en vísperas de otro conflicto armado.

Precisamente la solución fue la que presentó el señor Palavicini un día después; pero entonces la Cámara tuvo el buen juicio de aceptar; pero eso no responde absolutamente al dictamen presentado ahora, porque se vuelve a consignar en el dictamen lo que está en otro lugar. Dice ahora la Comisión, que el artículo 27 no es exactamente el recipiente en donde debe consignarse esa restricción al clero. Bien; pues entonces diría yo a la honorable Comisión: ¿y por qué no vamos a discutir en primer lugar el artículo donde se consignan las Leyes de Reforma? Allí podemos darnos gusto sobre este particular; se le pueden hacer muchas restricciones. Si hay un diputado que suponga que nosotros queremos hacer una salida sobre el particular, ¿entonces por qué no empezamos a discutir las Leyes de Reforma para darnos gusto, para evitar estas dificultades?

Simple y sencillamente la cuestión es cambiar de lugar, y nosotros no estamos diferentes en eso; sólo discutimos la oportunidad de colocarlas en un lugar o en otro. Si nosotros discutimos primero las Leyes de Reforma, nada diré, absolutamente nada, ni aquí ni fuera; pero si comenzamos a decir desde el artículo 3º: lo repudiamos o lo dejamos en este sentido, la gente va a espantarse, porque supone que vamos a acabar aquí. ¡Dios sabe cómo!, que llevamos el automóvil sin frenos y que todo mundo teme una catástrofe. ¿Ustedes se imaginan siquiera la impresión que ha causado el famoso dictamen de la Comisión? ¿No se lo imaginan? ¿Han pensado siquiera en ello? Pues simple y sencillamente han llegado personas de la capital, que me merecen entero crédito, que dicen que la impresión ha sido terrible. (Voces: ¡No! ¡No!) Digo la verdad, señores; puedo citar testigos, que es mucho decir; por el texto mismo de la redacción del dictamen, pues que allí se dice: ¡caramba, estos señores quieren traernos la escuela anárquica de Ferrer!, porque así interpretan el voto particular del señor Monzón. El señor Monzón es un hombre honrado y sincero, que viene a dar al Congreso Constituyente el fruto de sus convicciones; él cree que la escuela debe ser racionalista, pero no pensó el señor Monzón el efecto que podría causar su voto particular en el país,

porque si la mayoría piensa como el señor Monzón, lo mismo que pasó en Cataluña cuando fusilaron al profesor Ferrer, sucedería aquí. Eso es lo que quieren estos señores; de manera que los otros artículos van a ser debidamente condimentados por esta Cámara y de aquí va a salir una especie de nitroglicerina que va a volar al país, y miren ustedes, anteanoche ha llegado un cablegrama de los Estados Unidos preguntando si era cierto que habían asesinado al señor Carranza en una sesión del Congreso Constituyente; (Risas. Murmullos.) no faltó a la verdad...

—El C. Palavicini, interrumpiendo: Yo tengo el cablegrama.

—El C. Rojas, continuando: Estos sólo son ejemplos que presento a la Asamblea para que vea lo que aquí se discute, produce grandes efectos... (Voces: ¡No se alarmen, hombre! Risas. Siseos.) No, señores; precisamente yo quiero llamar la atención sobre lo que se dice respecto de lo que aquí se ventila y se decide, porque no tiene la misma importancia de lo que se discute en un colegio, en una sabatina de cualquiera institución liberal, porque allí se pueden hacer las discusiones más radicales y extraordinarias sobre estos puntos, se puede hablar hasta en la forma ultraanárquica, sin que se conmueva la sociedad ni la República; pero lo que se dice en un Congreso y en un Congreso Constituyente, es como lo que se dice en el fondo de una barranca, cuyos ecos parece que producen un retumbo de tempestad, y esto es lo que sucede en el Congreso Constituyente, y yo creo que esta fue una de las cosas que ignoró el señor presidente de la Comisión y sus distinguidos colegas al hacer su dictamen; ellos son noveles en política; probablemente ninguno de los tres había tenido oportunidad de venir a un Congreso y, por consiguiente, ellos creían que en un Congreso se puede decir todo lo que se puede decir en una tertulia o en un colegio; pero las consecuencias que ha tenido su famoso dictamen, les ha enseñado, indudablemente, que deben de ir con moderación, porque la forma en que se den las leyes debe ser objeto de dedicada atención, sobre todo en los momentos actuales por que atraviesa la República Mexicana; por lo demás, el esfuerzo y el empeño que se nota en la Cámara, de insistir en sacar adelante el artículo 3º con todos sus aditamentos, hay que pensar, señores, de dónde viene ese esfuerzo, toda vez que ustedes saben perfectamente que el resultado va a ser igual, si colocamos esas restricciones en una parte o en otra.

—El C. Manzano, interrumpiendo: No es igual.

—El C. Rojas: Sí es igual, señor Manzano.

—El C. Manzano: No me convence usted.

—El C. Rojas, continuando: Sí se convencerá usted, porque esta Cámara ha dado demostraciones de que es honrada y de que en los mayores casos de prejuicios ha demostrado a la hora de las votaciones, que viene con suficiente honradez. Pues bien, señores; cualquiera va a pensar, en vista de la insistencia de un grupo de la Cámara, que en realidad no se pretende ganar el punto de amor propio ni tampoco ganar principios en la Constitución, sino que se insiste en hacer como una especie de ataque a la política del Primer Jefe; (Voces: ¡No! ¡No!) digo que eso es lo que se puede pensar, tal es el empeño, que cualquiera va a creer que eso es lo que aquí se pretende, en lugar de hacer una labor de concordia, que cualquiera va a interpretar que ese es el verdadero objeto de la Cámara, lo que yo pongo a la consideración de ustedes, y ya que me refiero a este punto, quiero acabar de una vez las aclaraciones que pensé hacer al venir a esta tribuna. Produjo un rechazo natural en la Asamblea el que se hicieran cargos al subsecretario de Gobernación y al ministro de Guerra. Sobre este particular es quizá sobre lo que versó el ataque que me dirigió mi amigo el señor Román. Dice que tales declaraciones van a producir un efecto penoso en esta Cámara, que no hacen honor ni a la Cámara ni al orador; pues decía que yo había descendido del pedestal, porque dijo el señor doctor Román que esos ataques tan violentos y agresivos le parecía que no estaban bien en boca del presidente, que acababa de recibir el honor del sufragio de sus compañeros para ocupar ese asiento prominente; pues bien, señor

doctor Román, yo sólo digo una cosa: cuando bajo yo a la tribuna, se queda la Presidencia en su lugar; de manera que lo que yo digo como diputado no lo digo como presidente; es verdad que yo recibí un gran honor al ser exaltado a la Presidencia de la Cámara, honor que ni siquiera sospechaba, y estoy sumamente agradecido y será una de las cosas que conservaré como grata impresión por el resto de mi vida; pero, repito, que esto no me compromete ni me restringe mi derecho de venir a exponer mis ideas; de manera que vine yo a la Cámara resuelto a sostener mis ideas y a sostener a mi partido y en esa forma, (Una voz: ¿Cuál partido?) el partido liberal; partido es un grupo cualquiera que tiene un propósito definido y, por consiguiente, quiero hacer uso de todos los recursos. Yo sé perfectamente que si me quedo durante las sesiones de este Congreso sentado como un ídolo, sin mover la cabeza, saldré de aquí con la simpatía de todos ustedes, por no haber atacado a nadie; pero yo voluntariamente sacrifico esa ventaja por venir aquí a recibir los tajos y las malas voluntades en casos como éste, por venir a decir aquí lo que siento y hacer lo que crea conveniente; de manera que por ese lado tiene mucha razón el señor Román: es imprudente que uno baje de su puesto para venir aquí a que le contesten al tú por tú, en el mismo terreno que uno se pone y a volver agresión por agresión; en ese sentido es uno imprudente, pero es una conducta que yo quiero seguir conscientemente, porque no deseo que se diga absolutamente por nadie, que prescindo de los derechos que me da mi carácter de diputado, para cuyo puesto fui electo por uno de los distritos del Estado de Jalisco. Ahora bien, señores diputados; una de las características del diputado es su derecho para hablar de la cosa pública, para producir efectos políticos y hablar de las personalidades políticas para producir efectos también políticos, y por eso al diputado la ley le da fuero; no se le hace responsable ni se le molestará por las declaraciones que haga en cualquier sentido y, no contentos nuestros antepasados con haber consignado en la ley este derecho, todavía lo reforan diciendo que un diputado no puede ser callado en caso de que esté haciendo ataques a las personalidades públicas, que fue lo que oportunamente hizo el señor Palavicini para calmar la extrañeza del ciudadano presidente Aguilar, que creía que yo salía de mi papel y de la conveniencia, en aquel momento en que estaba aquí precisamente don Venustiano Carranza, para hablar a ustedes de la injerencia oportuna que tuvo el señor Manuel Aguirre Berlanga al venir a ser el centro de un grupo. (Voces: ¡No! ¡No!) Yo deseo, señores diputados, que me permitáis acabar de expresar mis conceptos; el otro día se quedó la cuestión a medias, y ahora necesito explicar lo que entonces no pude terminar de expresar; nada sucede con que yo hable sobre el particular, porque ustedes pueden hablar en contra y, sobre todo, porque no debemos olvidar una cosa: que precisamente lo que se dice en la Cámara sirve para descargar la opinión pública, porque da oportunidad de que se aclaren muchas cosas. Alguien ha dicho que esos son chismes, y yo le digo a la respetable Cámara que el chisme es de otra manera; chisme es cuando se diga al oído del general Aguilar o de cualquier otra persona: "mire usted, el general Obregón está haciendo esto, el señor Aguirre Berlanga está haciendo esto otro", y yo desafío a todas las personas que me conocen, a ver si en mi carácter está que yo sea capaz de hablar de un amigo delante de un amigo, y si soy capaz de hablar con un gobernante respecto de otra persona o de cualquier otro asunto político; eso es el chisme, el que se oculta; pero cuando se viene a decir a la Cámara una verdad para producir efectos políticos, eso no es chisme, señores, es valor civil, (Aplausos.) pues hay que tener presente que la situación de la opinión pública debe ser considerada por nosotros. Los que no están en el secreto de lo que hacemos los diputados de un grupo y los de otro sobre una porción de cosas que afectan en la forma, pero que el público no puede entender, sino sólo por el perfil, como se ve una montaña lejana, tienen que entender las cosas de una manera especial y ese es el punto de vista que yo he tenido presente. Decía yo, empezaban los preparativos del Congreso Constituyente, se sabe que el Jefe

ha convenido en un proyecto especial, y entonces la Secretaría de Justicia hace un proyecto distinto, porque no está conforme con esas ideas, que son del Primer Jefe, y quiere unas más a gusto de dicha Secretaría. (Una voz: ¡No es cierto!) Yo digo lo que la gente dice, y usted sí lo sabe, porque conoce el dictamen de la Comisión, y si yo lo digo, es para dar oportunidad a usted de que lo rectifique y de que lo sepa toda la República. No quiero hacer un cargo al señor Roque Estrada; únicamente estoy diciendo lo que se cree en la República, para que todos los sepamos y nos descarguemos de futuros prejuicios; eso es lo que yo quiero. Lo mismo sucede con la injerencia del señor Aguirre Berlanga; todo mundo sabe que es el subsecretario de Gobernación, que viene a Querétaro y que se reúne precisamente, ¡miren ustedes qué coincidencia!, con los diputados que vienen a representar la oposición, aunque no sea una oposición como ustedes la creen; la oposición en el Congreso es perfectamente legal para los procedimientos democráticos; es indispensable, pues si no hay oposición no hay democracia ni hay república; de manera es que tan importante es la oposición como la no oposición, para que se pueda producir la corriente como entre dos polos de una pila eléctrica. De manera es que tan esencial es la oposición en las ideas como en cualquier otra parte, la tesis que la antítesis. Pues bien, señores; se dice que el señor Aguirre Berlanga se reunió con los diputados de la oposición y que el señor secretario de Guerra les mandó un telegrama excitando a esa oposición, y esto junto con las dificultades del artículo 3º, ha trascendido a toda la República, y si esto pudiera ser causa de tropiezos y de dificultades en los países latinos, más lo será aquí cuando se da la circunstancia de que México está acabando de pasar una guerra y con el peligro de comenzar otra, de lo que resulta que la cosa es bastante seria. De manera que yo digo que el señor Aguirre Berlanga hace mal de venir a aparecer como jefe de la oposición; digo lo que siente la opinión y lo que dice el público y lo que es necesario corregir, pues esto ha dado lugar a que amigos del señor Aguirre Berlanga me vinieran a decir que no es exacto que haya tal oposición y que la primera vez que se encontró en Querétaro el señor Aguirre Berlanga, siempre trabajó honradamente por influir en el espíritu de los diputados en el sentido de aceptar sin grandes obstáculos el pensamiento del Primer Jefe, y yo acepto tal explicación y creo que es verdad, porque desde el otro día dije que, a mi juicio, el señor Aguirre Berlanga había incurrido en una equivocación involuntaria sobre este particular, que se equivocó de buena fe y que la mejor prueba de eso, era que el Primer Jefe había creído conveniente seguir dispensándole su confianza; de manera que con este hecho convincente no habrá por qué temer el ataque; pero sí era necesario hacer la aclaración por boca de mí mismo, para que lo oigan los amigos del señor Aguirre Berlanga; pero la equivocación subsiste a pesar de la explicación, ¿saben ustedes por qué, señores? Porque en política se responde por lo que hace uno individualmente y por lo que hacen sus amigos; yo estoy respondiendo ante la Historia de México por lo que hicieron mis amigos los renovadores desde antes que yo fuera renovador y no me conocían; de manera que usted, al dar color de oposición a esos trabajos el señor Aguirre Berlanga, responde ante la opinión pública; esas son las leyes de la política y no las he inventado yo. Ahora, respecto al señor general Obregón, no le atribuí más que había mandado un telegrama, y que el general Obregón y el señor Aguirre Berlanga hacían todo esto sin medir las consecuencias, y es que el señor general Obregón no se ha fijado en lo que puede significar su telegrama, y sobre eso sí llamo la atención de la Cámara, a fin de que se descargue la opinión y para que cese la alarma sobre el particular. Absolutamente no tiene por qué molestarse el general Obregón, pues hace un mes y medio dijo públicamente en una sesión del Partido Liberal Constitucionalista, que el licenciado Rojas era un hombre que se había portado con suma debilidad, que no merecía la confianza de la revolución, porque probablemente cuando llegara el caso haría,

con la misma debilidad, traición a sus principios. Señores: El cargo no me venía allí, porque yo he dado pruebas...

—El C. Martí, interrumpiendo: El señor general Obregón, en pleno Partido Liberal Constitucionalista, dijo que el señor licenciado Luis Manuel Rojas era un amigo a quien apreciaba y que creía que había estado en su puesto.

—El C. Rojas, continuando: Yo recibí la noticia en Guadalajara, entre un grupo de amigos míos; no me enojé por eso; yo ví que era una injusticia, y ¿saben ustedes lo que pensé? Que el general Obregón no está enterado de que no he incurrido en esa debilidad; pues, señores, por poco dejo el pellejo en el asunto, y me quedé tan conforme como estaba; no me alteré en manera alguna ni quise hacer rectificación, porque sabía que el general Obregón estaba engañado y me alegré que lo hubiera hecho público, porque así se iba a hacer público igualmente que yo no merecía ese cargo. Después vino la otra sesión del Partido Liberal Constitucionalista, y que el general Obregón me hizo el honor de decir que era su amigo y yo le dí las gracias en un telegrama diciéndole: "Le agradezco a usted que, a pesar del mal concepto en que me tuvo en un principio, me haya considerado entre sus amigos." Por eso ahora que yo hago el cargo al señor general Obregón y al señor Aguirre Berlanga, no me alarma la resistencia que encuentro en este ambiente, porque bien sé yo que el señor Obregón y que el señor Berlanga tienen sentido común para distinguir una cosa de otra, y esto lo digo para acabar de una vez por todas con una equivocación entre el público y entre nosotros mismos. El señor general Obregón demostró su honradez de ideas haciendo público en pleno Partido Liberal Constitucionalista lo que opinaba de mí, y eso es lo que me satisface, pues yo sabía que si se hubiera tratado de chismes, se lo hubiera dicho en secreto al Primer Jefe, cosa que sí hubiera sido verdaderamente de temerse y censurarse duramente; pero de este incidente saco yo esta conclusión...

—Un C. diputado, interrumpiendo: Suplico al señor presidente se sirva consultar a la Asamblea si el señor Rojas puede seguir haciendo uso de la palabra, pues ya se ha pasado el tiempo reglamentario. (Voces: ¡Sí, que hable! ¡Que hable!)

—El C. Rojas, continuando: Voy a ser breve, porque necesito dejar la tribuna: simple y sencillamente quiero completar mi pensamiento porque no lo he dejado todavía muy completo. Decía yo que del general Obregón no me extraña nada ni absolutamente disminuyó en mi ánimo el afecto que he tenido por uno de los generales que ha honrado dignamente la Historia de México, pero sí he notado una cosa, señores: que muchas de las personas que eran mis amigos antes de las declaraciones del general Obregón, desde ese momento se olvidaron de la amistad y creyeron que yo era un hombre que no merecía estar en el Congreso, porque había sido un cobarde; esos hombres sí merecen mi desprecio, porque no tienen convicciones, sino que siguen a un hombre porque creen que pueden obtener alguna cosa. (Aplausos.)

5

—El C. Alonzo Romero: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Alonzo Romero.

—El C. Alonzo Romero: Señores diputados: Vengo a sostener el dictamen de la Comisión con la misma entereza y la misma fe con que los "girondinos" subían cantando a la guillotina, puesto que no me han convencido ni las argumentaciones humorísticas y falsas del "divino orador Cravioto", quien ha pastado apaciblemente en las selvas frondosas de Ignacio Ramírez, ni me convencen el valor civil ni los conceptos ultramontanos del licenciado Luis Manuel Rojas, ni mucho menos los terribles fantasmas que la alborotada imaginación del señor licenciado Macías ha forjado con el objeto de embaucar a esta Asamblea. Para nosotros los yucatecos, no es nada nuevo el artículo 3º; hace más de dos años que está en vigor, hace más de dos años que la niñez de Yucatán recibe esta clase de instrucción, y este es el porqué de que nosotros

no nos dejamos mangonear por tres o cuatro negreros de esta Cámara. (Aplausos.) Extraño parece, ciudadanos diputados, que un hombre de la talla del señor Cravioto, un señor ministro de Instrucción Pública, se atreva a conculcar la enseñanza, asentando falsedades de este género: "Que no tiene ninguna influencia en la educación de la niñez el que los individuos que profesan ideas religiosas desempeñen una cátedra en una escuela laica". Ese argumento yo no lo acepto, porque es nada menos que infantil. Vengo a apoyar el dictamen de la Comisión, como he dicho antes, porque para mí entraña un criterio revolucionario, porque ese artículo cierra las puertas que los ilustres constituyentes del cincuenta y siete dejaron de par en par a la reacción y a las hordas del clero. Y bien, señores; yo no sé porqué se nos tilda de jacobinos; ¿por el hecho de expresar libremente nuestro pensamiento? ¿Acaso la libertad de pensar no es un derecho y la revolución lo sanciona? No, no debemos permitir que se nos conduzca como a los rebaños, ni mucho menos permanecer bajo la tutela de los traficantes de la revolución. Si somos budistas, penetremos al templo de Buda... No nos dejemos sugestionar por esos ilustres parlamentarios de oficio, por esos bastardos discípulos de Querido Moheno. (Aplausos.) Señores parlamentarios de oficio: a vosotros los consagrados, los que habéis llegado a la hora del botín, los que vivís en concubinato intelectual con el clero, me dirijo:

Vosotros, los que habéis pretendido demostrar con maquiavelismo de intriga que somos retrógrados y enemigos del Primer Jefe por el hecho solo de defendernos de vuestras artimañas y de exponer libremente nuestro pensamiento, estáis en un error, no tenéis razón. No tenéis derecho de echar lodo a los que tenemos aspiraciones nobles y honradas, a los que pensamos libremente y tenemos el derecho de exponer nuestras ideas. Vosotros, los que habéis chocado la copa en los festines de Porfirio Díaz, no podéis pasar por el crisol revolucionario sin dejar huellas infernales. (Aplausos.) Vosotros, favoritas del sultán, que habéis arrojado vuestras panderetas a los pies de vuestro señor y traspuesto las murallas del serrallo, no tenéis derecho ahora a pasar por vírgenes inmaculadas. Cábenos la gloria, señores diputados, de haber venido a este Congreso con la frente muy alta y con el pensamiento fijo en el porvenir de la patria. (Nutridos Aplausos.)

6

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Señores diputados: Celebro el jubilo entusiasmo de esta oratoria maya que ha llenado el ambiente de la Cámara; celebro la vibrante frase, el concepto burilado; de mi distinguido amigo el señor Romero Alonzo; pero esas sultanás y ese harem, esa vida oriental que nos ha cantado aquí, sobre esas hamacas de su país, esa dulce canción costeña, esa marina, esas trovas que ha cantado como si estuviera frente a Progreso, ante el mar inmenso y aprendiendo los versos de don Justo Sierra, toda esa hermosa elocuencia, señores diputados... (Aplausos de las galerías.)

—El C. Calderón, interrumpiendo: Señor presidente: Estamos en un pueblo revolucionario y por eso aplauden. Ruego a usted se cumpla con el Reglamento.

—El C. Palavicini, continuando: Ruego al señor general tenga paciencia, la literatura y la reacción sólo se confunden en la imaginación de su señoría.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia, se recuerda a las galerías, que no tienen derecho para hacer manifestaciones en pro o en contra, y en caso de que continúen en su actitud, la Presidencia se verá precisada a hacerlas desalojar.

—El C. Palavicini: Enérgica la Presidencia, atiende la sugestión oportuna y vibrante del distinguido señor general Calderón. El orador, señores diputados, no espera ni aplausos de la Asamblea ni de la galería; sólo agradece que en el criterio y en el buen sentido de los mexicanos queden grabadas sus palabras, y espera, sobre

todo, que en los anales del DIARIO DE LOS DEBATES quede asentado lo que a cada uno corresponde ante la historia y la actitud del que habla en esta tribuna y en esta Cámara. No deseo conquistar aplausos, para eso habría preparado un discurso de frases hermosas, que al fin es fácil aprenderlo de memoria, como lo habéis visto con mi predecesor; pero no, señores diputados; yo no vengo a hacer frases hermosas, yo no vengo a entonar himnos, yo no vengo a hacer canciones; yo vengo a esgrimir argumentos. Vamos, entonces, señores diputados, al artículo 3º, al que no llegó nunca el señor Romero Alonzo o Alonzo Romero, pero me sucede que al subir a esta tribuna me encuentro con la dificultad de que no sé a quién voy a replicar argumentos. La ensalada de curas y de frailes ya la conocemos; todo ese tragín de llevar y traer monjas y curas, es una cuestión vieja, atrasada, está gastada, es una literatura barata de los oradores de todas las fiestas nacionales; es una literatura pueril que ya no afecta a nadie, ni a nadie le interesa. No, aquí es otra la cuestión; el debate de hoy ya no es solamente el artículo 3º; el debate de hoy tiene una profundidad política y una gran trascendencia que es necesario considerar y estimar. El señor Rojas, durante la primera sesión en que estuvieron a debate las tendencias del artículo 3º, apuntó señores diputados, el origen político de este aspecto de oposición y la excitación del momento que dominaba en la Cámara al traer a colación a altas personalidades para exhibirlas en su aspecto político, las hizo pasar inadvertidas. Todo esto produjo excitación y no permitió al señor Rojas que concretase definitivamente sus pensamientos y enseñara donde estaba la llaga que había descubierto y que había que cauterizar; pero hoy mansamente, suavemente, como él sabe hacerlo, ha expuesto su criterio anterior, lo ha ratificado y nosotros estamos absolutamente de acuerdo con ese sentir. Era preciso que hubiese en la Cámara un grupo que conscientemente y valientemente apoyase el proyecto de reformas del Primer Jefe, y era natural y era necesario que hubiese también esta animación simpática del Congreso y para eso un grupo de hombres perfectamente dispuestos a contrariar el proyecto en todo aquello que sus conciencias honradas crean necesario modificar; pero como es natural, dentro de ese grupo de oposición, cuya extensión no quiero considerar, cuyo número no hemos podido precisar nunca, hay también algunos elementos que no se conforman con venir a oponerse para rectificar conceptos y para mejorar el proyecto, sino que vendrán y están viniendo, vosotros los veis, señores diputados, a obstruccionar hasta la palabra de los oradores y a oponerse, no sólo al proyecto, sino hasta a los que lo sostienen, a hacer ruido con los pies, a sisear, en fin, a hacer manifestaciones por el estilo; yo no quiero averiguar, señores diputados, yo quiero guardar respeto a todos los señores representantes y procurar en esta tribuna medirme para que nunca mis agresiones se dirijan a un lado o a otro, concretando a personalidades lo que debemos elevar hasta ideas; las personas, señores diputados, son cosas que pasan; las ideas perduran. El señor Silva puede levantarse erguido con sus sesenta años y gritar: ¡Reaccionarios! Pero yo en mis treinta y tantos años que tengo, siempre he dado muestras de haber luchado constantemente por los ideales revolucionarios y todavía no encanece mi cabeza como la de Silva para presentar una hoja en blanco de servicios a la causa de la libertad.

—El C. Silva, interrumpiendo: ¡Falta usted a la verdad!

—El C. Palavicini, continuando: Puede ser, señor, para usted. Señores diputados: yo considero muy discutible en su insignificancia personal a cada uno de nosotros, pero como conjunto, señores diputados, como grupo, como Asamblea Constituyente, yo he respetado siempre y conceptuado muy alto a toda la Asamblea, y es para su honor y su prestigio por lo que me he esforzado en dejarla en su sitio. Antes de ayer, la Cámara, en un debate tranquilo, suave como una balsa de aceite, escuchó razonamientos, escuchó gratamente al presidente de la Comisión dictaminadora que subió a esta tribuna después de mi discurso, y dijo: “Ahora ya podemos entendernos, estamos en el terreno de los razonamientos, vamos a retirar el dictamen y aceptamos el criterio

de modificar el artículo del Primer Jefe, sólo en el término «laico» para las escuelas particulares y colocaremos las demás restricciones donde quepan en el cuerpo de la Constitución”. —palabras textuales de la Comisión—. Si yo miento, señores diputados, arrojadme a la vergüenza de la historia; si yo miento, señores diputados, allí, en el DIARIO DE LOS DEBATES, va a quedar la verdadera justificación histórica de todos nuestros actos en esta Asamblea. (Siseos.) Yo estoy diciendo la verdad, ¿por qué, señores diputados, no habría de indignarme cuando escuché de la Secretaría la lectura del nuevo dictamen? ¿Por qué, señores diputados, no habría de tener un arranque espontáneo, natural, como el de todo hombre honrado, al escuchar el nuevo dictamen de la Comisión? Perdonadme, señores diputados; perdonadme, señores miembros de la Comisión, si pude ofenderos, nunca fue esa mi intención. Personal e individualmente, yo considero a cada uno de los miembros de la Comisión como hombres distinguidos, honrados y patriotas; pero como Comisión, han venido a afirmar aquí la más grande de las vergüenzas. Pueden, señores diputados, pueden los grupos ser prestigiosos en sí mismos, aunque tengan individuos que no lo sean, y pueden muchos individuos prestigiosos figurar en un grupo que no lo sea; la Comisión, señores diputados, integrada por hombres distinguidos y honrados, se ha desprestigiado como Comisión en el caso actual. Esto es una verdad evidente, decía Rafael Martínez, no creo que él considere esto en mis labios como una ofensa, decía el ciudadano “Rip Rip”, decía en esta tribuna: “Señores, tenemos el derecho para todas las monstruosidades, podemos ser justos o injustos; pero no debemos ser ridículos”, y es la verdad, señores; pero más que ridículos y más que frívolos, porque el ridículo generalmente es originado por la frivolidad; aquí, señores diputados, hay algo de tal trascendencia, de tal gravedad, que todas esas maniobras que presiente el señor licenciado Rojas, que todas esas combinaciones políticas que él anuncia, que todos esos peligros extra-Cámara que él señala, se vienen condensando precisamente veinticuatro horas después de que la Asamblea ha escuchado de labios del ciudadano Múgica el convencimiento de un criterio, la aceptación de un mandato de la Cámara y el compromiso formal de obrar de acuerdo con el sentir de la Asamblea. ¿Hay, pues, tras de ese dictamen, política? ¿Hay, pues, tras de esos renglones persistentes, firmes, duros, que se conservan en el texto del artículo 3º, propósitos políticos?

Pues entonces, señores diputados, vamos a la política. No puede haber en estos solemnes momentos más que dos políticas: una, la consciente la valiente y firmemente solidaria, con la responsabilidad que tiene el Primer Jefe ante la Historia, ante la nación y ante el mundo civilizado, y la política contraria, la de los que desean verlo fracasar como Jefe y como hombre ante la Historia, y como político en el momento internacional por que atravesamos. No hay más que dos campos; estamos, pues, colocados en el campo que cada uno cree conveniente, que cada uno cree bueno. Yo, señores diputados, no quiero aherrar la conciencia humana, yo, señor doctor Alonzo Romero, no quiero absolutamente, ni nunca lo he pretendido al hablar, sugerir vuestros cerebros, estrangular vuestras ideas; al contrario, hemos venido aquí para aducir razones, para luchar por la libertad de enseñanza, y no podríamos pedir a usted, señor, que cerrara su cerebro ni que no escuchara a los demás. Ahora bien; el ciudadano Primer Jefe ha mandado un proyecto de reformas a la Constitución de 1857, y desde que se inició este Congreso, un clamor se levantó en todo el país y sordos rumores y enconadas perfidias se explotaron en el extranjero y se dijo: ¿Qué va a hacerse con la Constitución de 1857? ¿Qué es esa nueva dictadura militar que se perfila en los Estados y que se precisa en la misma capital de la República? ¿Qué, todo eso va a condensarse ahora en un terrible despotismo en la nueva Constitución? ¿Qué, los que han quemado confesionarios, destruido templos y desterrado monjas son los que van a hacer la Carta Magna para acabar con todas las ideas libertarias de 1857? Pero el proyecto llegó, el proyecto se hizo público y se encontró lo siguiente,

señores diputados: que con la ecuanimidad más grande el señor Carranza, de la manera más sencilla, perfecta y aplicable, presentaba sana y salva la Constitución de 1857 en ese proyecto, pero que valientemente incluía todos los triunfos, todos los adelantos, las Leyes de Reforma y las demás reformas que ustedes conocen.

Las libertades públicas se garantizan totalmente por el título primero de la Constitución y las garantías individuales están incólumes. Nos dice el señor Alonzo Romero, que me precedió en el uso de la palabra: "Esos señores del 57 dejaron muchos huecos para que entrara y saliera la reacción". Pero señor doctor, fui yo el que escribí eso hace muy pocos días bajo mi firma; dije lo siguiente: "que los constituyentes del 57 habían sido los moderados que no habían podido llegar hasta donde después llegó la Reforma". Señor doctor, los constituyentes del 57 no pudieron admitir más que la tolerancia de cultos, no pudieron llegar hasta el credo liberal de la libertad de cultos; los constituyentes del 57, todavía con la presión religiosa encima, se mantuvieron tímidos ante la oposición nacional a dar la verdadera libertad, que la verdadera libertad es el único enemigo de todos los fanatismos, del clericalismo, del jacobinismo, del protestantismo, del budismo. Vino la Reforma, señores diputados, y las libertades quedaron completamente condensadas en la Constitución y la reforma religiosa fue un hecho; la reforma religiosa no había sido inventada por los hombres que acompañaron a Juárez, la había pensado ya el historiador don José María León Mora, ese historiador mexicano, único en su género, que veintiséis años después de la Independencia había hecho un admirable libro sobre los dos grandes problemas sociales: los fueros del clero, los fueros del Ejército, los fueros del clero han sido aplastados; los del Ejército están en su mayoría en pie. Sucedió entonces, señores diputados, que viene la Constitución de 1916, y entonces los revolucionarios liberales defienden aquí los principios que ya en ningún país civilizado del mundo están al debate; y he dicho a los colaboradores del Primer Jefe en este proyecto de Constitución cuando lo vi presentar, que hasta entonces fue cuando lo conocí: señores compañeros, yo habría suprimido todo el título primero de la Constitución si hiciésemos una Constitución del siglo XX, porque ahora no hay quien discuta que la conciencia es libre, la prensa y el pensamiento son libres; pero el señor licenciado Rojas ha sostenido que esta es una carta para educar; que todavía se necesita conocer en la aldea, en el villorrio; el cortijo, en todas partes donde está la cultura atrasada desde el tipo étnico de la raza nacional, se necesita saber que tienen todos esos derechos y que el Gobierno está obligado a respetarlos. Son, pues, las garantías individuales obligaciones para el Gobierno; son las garantías individuales un código de limitaciones al poder público. Pero la Comisión Dictaminadora no ha querido y no quiere leer la Constitución; la Comisión, a quien nunca he querido ofender, porque siempre la he tratado con guante blanco, la Comisión no lee la Constitución, señores diputados y mientras no lea íntegro el proyecto de la Constitución, no podrá presentar dictámenes parciales fundados. Todas las Leyes de Reforma, es decir, los artículos en donde se trata de las corporaciones religiosas, la reglamentación de éstas, la separación de la Iglesia y el Estado, está en la Constitución íntegramente puesto, ¿qué faltaba poner? ¿Qué las corporaciones religiosas no pueden tener establecimientos de educación? Pues ponerlo en su lugar, no en las limitaciones al poder público.

Esto lo entiende todo el mundo; la Comisión no ha querido entenderlo. ¿Por qué no ha querido entenderlo la Comisión? Porque en política, como dice el señor licenciado Rojas, tiene que obrarse consecuente con los propósitos políticos que se persiguen. Considero incapaz a la Comisión de prestarse conscientemente a ningún manejo político; pero por desgracia, la consecuencia de sus actos la expone a clasificarse en un bando precisamente de obstrucción.

Voy a tratar de demostrarlo: se presentó aquí el señor don Venustiano Carranza,

después de haber enviado su proyecto, a escuchar los debates del artículo 3º del que es autor. El no ha sido oído para hacer modificaciones a su proyecto; la Comisión no lo creyó menester. Se presentó para manifestar aquí con sólo su presencia a los diputados que está dispuesto a escuchar razonamientos, que quiere ver de qué manera y con qué razones se derrota su proyecto. Es el derecho de todos los autores. Pero la Comisión se encuentra con que las ideas que ella quiere incluir en la Constitución y que no están en el artículo, son aceptadas por toda la Asamblea; que todos estamos conformes en ayudar a la Comisión para incluir esas ideas que, según ella, representan el sentir de algunos diputados, y según nosotros, el sentir de toda la Cámara.

Pero la Comisión se empeñó decididamente en cambiar el artículo del Primer Jefe y no poner las restricciones de las corporaciones religiosas donde corresponde. Ruego a ustedes que abran su proyecto y que lo lean; si después de haber leído el artículo 129 cabe en él lo que proponen los miembros de la Comisión, verán ustedes cómo se asombran de que no se le haya ocurrido esto a la Comisión, que pudo no haber cabido en el artículo 27, porque allí se hace la objeción buena, de que únicamente se habla de propiedades religiosas. Veán ustedes el artículo 129 en su parte conducente.

“Corresponde exclusivamente a los poderes federales, ejercer, en materias de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes.

“La Iglesia y el Estado son independientes entre sí.

“El Congreso no puede establecer leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna.”

Yo agregó: “Las corporaciones religiosas y los ministros de ningún culto no podrán tener la dirección de escuelas primarias y superiores”. Texto de la Comisión. Si en la más elemental disciplina filosófica esto se encontraría, invoco al más sencillo juicio de ustedes para convenir conmigo en que era obvio y lógico poner, en lugar de hacerlo en el título de restricciones al poder público, en un título de restricciones a la Iglesia. Sí, señores, a las iglesias, porque para mí todas son las mismas, pero ¿qué es lo que hay en el ánimo de la Comisión para no querer hacer las cosas bien? Aquí, señores, yo no quiero ahondar el problema político. Tengo una perfecta convicción que aquí no se trata sino de una cosa superficial que voy a explicar, pero que superficial y todo en el ánimo de la Comisión, es de honda consecuencia en cuanto al debate, en vista de la forma como presenta su dictamen. El señor general Múgica no ha obrado aquí de acuerdo con una intriga política. Yo conozco a su señoría. El señor general Múgica es incapaz de obstruccionar al Primer Jefe. Hablo de todos los miembros de la Comisión, porque no los distingo individualmente desde el punto de vista político. Pero la Comisión, señores diputados, ha tenido una timidez especial, un cariño muy suyo, un amor propio bien marcado para, después de todo, decirnos: “Aceptar la modificación como la aprobó la Cámara, sería tanto como decir que han tenido razón los que sostienen el proyecto del Primer Jefe, y nosotros no queremos defender sino nuestra honradez de independientes.”

No atribuyo más que a esta superficialidad el capricho de la Comisión al sostener su dictamen contrario al sentir de la Cámara. La Cámara ha dicho claramente que no aprueba que allí en ese artículo se incluya la restricción para las corporaciones religiosas, y la Comisión insiste en presentarlo a la Asamblea tal como ésta lo ha desechado, porque cuando la unanimidad de la Asamblea aprobó que la Comisión retirara su dictamen, fue para modificarlo. Allí está el DIARIO DE LOS DEBATES. Quiere decir entonces que después cambió de criterio la Comisión.

No hay, como han hecho creer a las juveniles imaginaciones yucatecas, no hay como lo han hecho creer a los jóvenes ingenuos de la Cámara, personas que quieran “mangonear” a nadie, ni tenemos esa pretensión ni somos negreros. Yo no he tenido nunca un negro, y casi nunca una negra... (Risas.)

Pero, señores diputados, aquí depongo mi indignación contra la conducta de los miembros de la Comisión. En esta tribuna he querido venir simplemente a hacer obra de patria, sinceramente obra de patria. Si al sentido común, o mejor dicho, si al buen sentido de la Cámara, al cual hablé la otra tarde, penetró perfectamente la distinción de restricciones al poder público y a la Iglesia y se quedó definido, ¿dónde cabe cada una de esas restricciones? Sobra el debate acerca de un artículo que la Comisión presenta monstruosamente adulterado en su integración disciplinaria y elemental.

En tal virtud, es lógico, señores diputados, que nosotros que estamos de acuerdo, desde el punto de vista liberal, radical, jacobino, llámese como se quiera el asunto, nosotros estamos conformes con la restricción, la admitimos; pero el señor licenciado Rojas ha dicho, confirmando lo que había ofrecido, que estamos dispuestos a aprobar antes la restricción y después el artículo 3º ¿Qué más podemos ofrecer? Estamos dispuestos a aprobar la restricción en su sitio, aun antes de votar el artículo 3º.

Pero no es eso, señores diputados; vamos a desenmascarar el asunto, vamos a dejar caer el antifaz: se quiere desechar el artículo del Primer Jefe; es un golpe que no es de la Cámara, no es para cincuenta votos, es para quince millones de habitantes, es un golpe electoral. (Siseos.) Lamento, señores diputados, que muchos siseen. Espero que la Historia nos convenza a todos de que alguno tendrá la razón, la razón que invocamos tantas veces aquí, la diosa razón, que diría el profesor Monzón, la que lo inspiró en su voto particular. Ella no nos ilumina para poner aquí cada cosa en su lugar. Es triste decirlo, nos prestamos a este manejo político contra Carranza. No hay aquí ideales reaccionarios; no hay aquí propósitos reaccionarios; ninguno de nosotros tiene ganas de defender ni a los curas ni al clero, y la prueba es, la prueba honrada es que si esta restricción necesita existir en la Carta Magna, que la votemos antes del artículo 3º. A pesar de esa afirmación nuestra, que es franca, leal, sencilla, que no da lugar a con-fabulaciones ni a preocupaciones extremosas que queman el caliente cerebro del doctor Romero, ni que hace que allá abajo se hable a los oídos, se hagan corrillos y se piense que aquí, no sé por quién. ¿No es cierto, señor licenciado Frausto? Lamento que no esté presente este señor, para citar las personas de este lado que hacen cargos tenebrosos a los que sostenemos el artículo 3º tal como lo ha presentado el Primer Jefe.

De manera que, estando deslindados los campos, señores diputados, nosotros tenemos el propósito de hacer las restricciones en su lugar; nosotros, por el buen sentido, por la más elemental lógica y porque no queremos ser cómplices de ese afanoso deseo de derrotar el proyecto del Primer Jefe en la forma, puesto que el propósito es decididamente hacerle un mal político que no es necesario para el mismo afán de los que impugnan el artículo.

Si están definidos los campos, hago gracia de todas las otras observaciones de peso; se ha agotado la discusión. Seríamos inquisidores, seríamos conservadores, reaccionarios, los que sujetáramos la conciencia humana, los que hicieran como los opresores del siglo XVI, quienes quemáramos vivos a los que no pensasen como nosotros; seríamos quienes quisiesen dictar decretos, diciendo que sólo nosotros tenemos derecho de pensar, de saber, de poseer la verdad. No, señores diputados, nosotros somos gente humilde, cada quien no se cree un iluminado; tenemos la sencillez, la humildad de manifestar que simplemente queremos ser hombres de buen sentido. No podemos aceptar que, votando este artículo en la forma que lo propone la Comisión, dejemos establecido, primero, que lo que se acuerda en la Asamblea después de largos debates, puede ser monstruosamente adulterado el día siguiente; segundo: que no entendemos lo que es la ley, porque se nos quiere poner reglas para la fabricación de zapatos en donde se habla de garantías individuales; y tercero: que no nos queremos prestar absolutamente a un propósito político, audaz, y, según el señor Román, tenebroso. Nosotros venimos a sostener nuestro criterio y admitimos las restricciones a las corporaciones religiosas

donde corresponde; sólo queremos cumplir con nuestro deber y con el buen sentido. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

7

—El C. Múgica: No voy a hacer un discurso, porque el sentido del debate no es de ninguna importancia. Por esa razón, la palabra en contra del señor Palavicini la llevará alguno de los oradores inscriptos. Yo quiero decir, simple y sencillamente, en honor de la verdad, que el sentir de la discusión de antier, no es el que asienta el señor Palavicini. Y quiero hacer constar que allí está perfectamente bien, como se dijo en aquel día en el DIARIO DE LOS DEBATES.

La Comisión hoy casi no tiene humor de hablar, ni quiere hacerlo; si se tratara de principios, sacaría energías hasta de donde no las tuviese para defenderlos. Como sólo se trata de una diferencia, de una prohibición, que, quién sabe en cuál cerebro de todos estará germinando, la Comisión se abstiene de hablar y dejar la palabra a los oradores.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se pregunta si está suficientemente discutido el dictamen. (Voces: ¡No! ¡No!) Las personas que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Se declara que no está suficientemente discutido y se pregunta a la Asamblea si no obstante haber hablado seis oradores en pro y seis en contra, se prolonga la discusión. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Continúa el debate.

—El C. Martí: El señor licenciado Luis Manuel Rojas, la vez pasada, al tratarse de la discusión del artículo 3º, manifestó que, no obstante lo prevenido en el Reglamento, se concedería la palabra a todos los oradores que desearan hablar en pro o en contra del artículo. Por tal motivo, suplico a su señoría que se sirva conceder la palabra a los señores diputados que la soliciten.

—El C. presidente: Yo me he querido sujetar al Reglamento; sin embargo, me someto a la resolución de la Asamblea, pues que ella es la que dispone; pero, repito, yo sólo he querido sujetarme al Reglamento. Tiene la palabra el ciudadano Truchuelo.

—El C. Truchuelo: Señores diputados: Es, efectivamente, interesantísimo el que se discuta hasta agotar todos los argumentos, sobre este punto de tanta trascendencia para la patria y para la vida de las instituciones democráticas. Ciertamente, señores, que no esperaba tener el honor de dirigirme ahora a ustedes, porque suponía, como el señor Palavicini y el señor licenciado Rojas, que este artículo se pondría a discusión el próximo lunes; pero ya que, por circunstancias que ignoro, ha sido necesario volver a traer a debate el punto que contiene el artículo 3º del proyecto de Constitución, cábeme la honra de dirigirme a ustedes, no sin antes hacer algunas aclaraciones que vienen a precisar conceptos, que quitan prejuicios y concurren a hacer desaparecer ciertos antagonismos que no deben existir.

Señores: Cuando la Comisión formuló su proyecto anterior, comprendió que había sufrido una equivocación. La mente era haber retirado el proyecto del artículo 3º antes de que se pusiera al debate; contenía una frase que podía prestarse a interpretaciones que tal vez en alguna ocasión no fuesen muy justas. Se esperaba esa oportunidad y se convino que a la hora en que el primer orador hiciera uso de la palabra objetando el dictamen, se aprovechase la ocasión para decir que la Comisión lo retiraba para formularlo en términos de justicia.

Pero, desgraciadamente, señores, el diputado, licenciado Rojas, con la mejor intención, con la mejor buena fe que le reconozco como hombre decente, patriota y bienintencionado, se equivocó lastimosamente en la exposición de sus ideas y vino a herir susceptibilidades, levantando protestas que él ni siquiera soñara hacerlas estallar; y

dio por resultado que la Comisión no creyó que era el momento oportuno, porque era como sancionar que, efectivamente, había un grupo que intrigaba, y no es así, señores diputados.

Después esperó una oportunidad más; pero los discursos de los señores Cravioto y Macías, aun cuando llenos de erudición y citas históricas, vinieron a marcar un concepto muy diferente sobre el criterio ampliamente liberal de la mayoría de la Asamblea, creyó entonces la Comisión que tampoco era oportuno retirar en ese momento el dictamen, porque equivalía tanto como a doblegar nuestra frente en presencia de todos esos conceptos que hemos estimado, los que nos sentimos liberales, como erróneos. Al día siguiente, el señor Palavicini objetó el artículo por otros motivos, y de una manera serena convinimos en que, efectivamente, los principios liberales estaban en la conciencia de toda la Asamblea y que no teníamos más que cambiar ciertas palabras; se juzgó que había llegado la oportunidad de retirar el dictamen, y precisamente se retiró, en la inteligencia de que se mantendría el principio ya consabido, desde al comenzar la discusión, y tan sólo para quitar algunas frases que no eran convenientes; la Comisión, presidida por el ciudadano Múgica, vino a expresarse aquí y entonces el señor Palavicini la interrumpe.

—El C. Palavicini, interrumpiendo. No interrumpí; pedí la palabra.

—El C. Truchuelo, continuando: Y dice este señor que el concepto de la Asamblea es claro, que nada más opinó se retirara el dictamen para cambiar los conceptos del artículo 3º a otro lugar. Rectificó el señor Múgica y explicó que no era ese el concepto que se expresó, sino el que yo me he permitido ya referir. Eso es todo, señores; sobre el particular, no hay política ni hay nada más que un criterio liberal perfectamente amplio, y voy a demostrar después cómo ese artículo no cabe en el lugar que dice el señor Palavicini. Señores: Levantémonos sobre la esfera de las pasiones, hagamos a un lado disensiones, prescindamos de todo amor propio, apartémonos de lo superfluo y razonemos desde luego; aquí se han vertido conceptos que no se han destruido; precisa, ante todo, considerar la importancia capital y altísima del principio del artículo 3º. La revolución constitucionalista se ha hecho en nombre del pueblo y para combatir a los enemigos del pueblo, y ¿cuáles han sido los eternos enemigos del pueblo, señores, desde la época más remota de la Historia? El clero, el ejército pretoriano y la aristocracia. El ejército pretoriano, en esta vez representado por el Ejército Federal, fue destruido, fue desarmado y fue aniquilado por el Constitucionalismo, como se extirpa un elemento contrario a las libertades públicas; la nobleza, representada por los científicos, fue también sepultada para siempre, y no se presentará ni una vez más en la historia de nuestra bella patria; y al clero, ¿que se le ha hecho, señores? Al clero, que aun cuando tenía sus restricciones, abusaba precisamente en nombre de la misma libertad, ¿ahora vamos a permitir que tenga un libertinaje, que ponga obstáculos y dentro de poco mate todas las libertades públicas?

No debemos olvidar cuál es lo funesto de la obra del clero cuando ha tenido el dominio, cuando no se ha contenido su despotismo en nombre de los principios liberales y de humanidad.

No quiero hacer historia, sino citar unos cuantos casos. Recordad desde el año de 990, la matanza de los judíos; recordad todas las cruzadas, principalmente la cuarta, en que perecieron degollados ancianos, mujeres y niños; recordad las matanzas de albigenses, a los templarios quemados vivos; la guerra de los husistas; a Torquemada devorando a España con sus autos de fe; recordad que Velásquez, en Cuba, autorizó una persecución de indios por bandas enormes de frailes; recordad, señores, que la Inquisición fue establecida en México, y recordad que en 1562, se decía que en menos de medio siglo los frailes y los conquistadores habían aniquilado a más de doce millones de indios; recordad todas las sangrientas campañas originadas por el fanatismo; al duque de Alba con su consejo de sangre; recordad la noche de San Bartolo-

mé, París, León, Burgos, Tolosa; recordad que la Inquisición debilitó a España por el sinnúmero de víctimas causadas; recordad a Felipe II y el exterminio de 80,000 familias moriscas; recordad la famosa guerra de 30 años; recordad las persecuciones de los jesuitas, quienes, en una de sus actuaciones, hicieron perecer al infortunado Ripall entre los cánticos bárbaros de los frailes y las aclamaciones feroces del pueblo.

Señores, no necesitamos entrar en muchos detalles, porque está en la conciencia de todo el mundo y esta Asamblea está perfectamente convencida de que siempre que el clero ha tenido el dominio absoluto de las conciencias y el libertinaje para dirigir la instrucción y para hacer todo lo que le ha parecido, su acción no ha sido sino la más desenfrenada y despótica.

Señores, tal parece que no hemos tenido en debida cuenta el concepto de la libertad, enfrente de todas estas enseñanzas que nos proporciona la historia, en medio de todos estos grandes peligros que amenazan la destrucción de la humanidad y del pensamiento; sí, señores, del pensamiento, porque el clero siempre se ha opuesto a los empujes más vigorosos de adelante de la humanidad; recordad, si no, a Galileo, que por haber dicho una verdad científica, que el Sol no giraba alrededor de la Tierra, sino viceversa, fue condenado a las más grandes humillaciones, precisamente porque en la Biblia, que se decía escrita por Dios, se asentaba que Josué había detenido el curso del Sol; recordad las infames persecuciones y terribles tormentos de Campanella por haber sostenido la verdad de que el número de los mundos es infinito; en consecuencia, señores, hemos visto que el clero siempre ha contenido el avance del pensamiento, y, por consiguiente, ha obrado de una manera funesta, cegando toda fuente de libertad. Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, fue preciso concebir el precepto amplio de la libertad, y voy a demostrarlo para justificar que el artículo 39 es la más bella manifestación del pensamiento libre y que, lejos de traernos un conflicto, es la prueba más hermosa de que la revolución constitucionalista está identificada con los ideales del progreso. En efecto, señores, la libertad en su concepto filosófico es la manifestación más amplia de la intelectualidad humana, es el campo fecundo donde el pensamiento puede marchar y volar en alas del progreso por las esferas infinitas del saber y de la ciencia. Antiguamente los pueblos tenían esa libertad, porque nada más la comprendían y la apreciaban en el terreno político y en el terreno civil; pero la personalidad humana no se había desarrollado y el concepto del "yo" permanecía obscuro y sujeto y expuesto a ser envuelto por el Estado y a ser absorbido por la reacción. No existía absolutamente ninguna demostración de lo que es la personalidad humana, el derecho de penetrar en los campos en que le convenga desarrollarse y por tal virtud no se comprendía que la libertad tenía miles de manifestaciones en el orden político, social, moral, filosófico, etcétera, de todas órdenes, hasta que se llegó a la conclusión de que todo principio de libertad tiene por límite el principio de libertad de los demás. Nosotros, señores, hemos repetido constantemente el gran apotegma de Juárez: "El respecto al derecho ajeno es la paz"; todos lo invocamos, pero no lo hemos comprendido. Ese grandioso principio demuestra exactamente que la libertad no puede ser absoluta, no puede ser libertinaje; debe tener un límite: el surgir del derecho ajeno.

En efecto, señores, tenemos amplia libertad para todos nuestros actos, pero, en vista de esa libertad ¿tenemos derecho a matar al primero que encontremos en la calle? No, porque enfrente de nuestra libertad nace el derecho de vida, el derecho de existir de los demás, y es una limitación a nuestra libertad.

Nosotros, señores, podríamos presentar ejemplos a los más profundamente reaccionarios y decirles sencillamente que ellos tampoco podrían admitir esa libertad absoluta, que sería una espada tremenda que más tarde ellos mismos querrían fuese en vainada.

En verdad, señores, si ellos admiten que la libertad no tiene restricciones, ¿adónde llegamos? a hacer cada quien lo que le parezca. Enfrente de la casa de un hacendado

podrían establecerse escuelas nihilistas, anarquistas, de bandidaje, de lo que fuere, precisamente para poder arrebatar todas las cosechas en nombre del derecho de vivir. Entonces el hacendado clamaría a la autoridad para decirle: "No dejes a este pueblo desenfrenado cometer semejantes atentados"; y la autoridad le diría, en virtud de ese principio de libertad: "déjalo que haga lo que quiera; tú haz también lo que te parezca; defiende tus trojes y esconde tus cosechas; entiérralas donde sólo tú sepas, en lo más profundo del globo terráqueo." Ese es el concepto de la libertad del clero, de la libertad de instrucción clerical. El ejemplo que puse de Galileo y Campanella es precisamente para demostrar que esa instrucción clerical viene a cegar las fuentes de todo progreso, viene a condenar el libre vuelo de la humanidad, a evitar y desviar las finalidades de la inteligencia para hacer apreciaciones absolutas.

El niño que va a la escuela, que tiene su cerebro virgen, que está dispuesto a recibir toda clase de impresiones, cuando se le dice: "tú no puedes pensar más que en este sentido. Ni siquiera tienes derecho de leer otros libros en donde encuentres un principio", no puede cultivar su espíritu, ¡imposible!, le pasaría lo que a Galileo o a Campanella, el camino forzado es éste y no tiene derecho de ver para ninguna otra parte, sino nada más en un sentido; por consiguiente, señores, eso es matar el empuje vigoroso de los hombres, es acabar de extinguir la divina luz del pensamiento y es volver al más profundo obscurantismo; el Estado sí tiene el imperioso deber de garantizar el ejercicio de la libertad de pensamiento, quitándole toda traba, restringiéndole todo dique, arrasándole todo valladar, apartándole todo obstáculo infranqueable para decirle al niño: "busca la verdad en las fuentes infinitas de la ciencia"; pero eso no lo hace el clero, no puede hacerlo porque se lo prohíben sus principios y sus dogmas; y no es el caso de que se ataque a ninguna religión con el principio de la libertad de enseñanza; el principio es bien claro, es bien preciso, el Estado comprende todos los errores, pero no puede ahogar la voz del pensamiento; contempla las tendencias encontradas, y nada más se ciñe a su campo de acción; el Estado dice: "yo respeto el santuario del hogar, yo respeto la amplitud de las creencias, yo respeto todos los errores, siempre que no vengán a minar el edificio del progreso, siempre que no vengán a traspasar la esfera de la acción pública y siempre que no vengán a constituir una amenaza para la sociedad"; por eso, señores, el artículo 24 disipa absolutamente toda duda y viene a hacer comprender que ningún peligro tenemos; a ese efecto le voy a dar lectura, para que se vea que no se trata de restringir alguna religión o alguna creencia:

"Artículo 24. Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade, y para practicar las creencias, devociones o actos del culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituya un delito o falta penada por la ley.

"Ningún acto religioso de culto público deberá celebrarse fuera del interior de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad."

Señores, no se trata, pues, de matar ninguna creencia religiosa; en los templos, en el hogar se pueden manifestar éstas de la manera más amplia, pero desde el momento que exista este precepto, tenemos que cumplirlo como una obligación forzosa y decir que la escuela no es el lugar para que se hagan todas esas prácticas religiosas, ni mucho menos para que se den lecciones en tal o cual sentido religioso.

¿Qué os parecería, señores, que se invitara a vuestra familia a un concierto y que en lugar de él resultara un baile? Evidentemente que no os parecería bien y diríais que habíais sido engañados. Ahora bien; si a los niños se les invita a recibir instrucción primaria, a aprender aritmética, geografía, etcétera, y resulta que no van a aprender eso, sino catecismo, esto es un engaño que no debe permitir el Estado. No les prohíbe que aprendan catecismo, todo lo que deseen, pero sencillamente no es el lugar a propósito; pueden hacer todo eso en sus casas, en los templos, pero no debe-

mos permitir que el Estado tolere todas esas presiones, porque presiones son, que atacan a la verdadera libertad de enseñanza.

En efecto, si aquí en Querétaro lo vemos, si no hay colegios particulares más que católicos y las escuelas oficiales no se han levantado a conveniente altura, consiguientemente desde el momento que hay esos colegios católicos, allí van los hijos de todas las familias de la mejor sociedad. ¿qué harán los padres de familia, por más liberales que sean sus ideas? Forzosamente tienen que mandar a sus niños a un colegio católico, contra su voluntad muchas veces, casi siempre porque no todos son ricos para pagar profesores especiales.

Por otra parte, ¿cuál es la desventaja que presenta el establecimiento de colegios particulares y de instrucción laica? Ninguna. ¿Cuáles son las ventajas? Inmensas. En primer lugar, todo el mundo irá a la escuela como a un centro común de ilustración y de educación; ya sabe el padre que allí su hijo va a hacer la gimnasia de su entendimiento y va a prepararse para las luchas del porvenir. ¿Se quiere, además, dar al niño instrucción religiosa, se quiere inculcarle creencias? Allí están los templos; tiene su casa; no pierde su fe, ni pierde sus creencias; pero todo se hace en lugar apropiado. Así en la escuela se conservan los principios más puros, más sanos, sin ninguna presión.

Nosotros nos encontramos en un medio en el que el establecimiento de escuelas particulares es imposible. Se establece un colegio particular sobre base de la instrucción laica, es anatematizado por el clero, señalando al mismo tiempo que hay otros establecimientos y que allí debe el padre de familia mandar a sus hijos. Allí está la presión sobre la sociedad. Nosotros no debemos consentirla, porque es lo que viene precisamente a restringir la libertad de enseñanza. Lejos, pues, de que la libertad de enseñanza sea restringida con el artículo que la Comisión presenta, la libertad de enseñanza tiene su mayor amplitud precisamente en ese precepto, porque se conservan todas las religiones y todos los principios, y, sin embargo, el Estado cumple con su papel, garantiza la independencia de todas las familias y la independencia de la religión con el Estado y hace que puedan esos niños adquirir en sus casas y en los templos la religión que más les acomode; este es, pues, el concepto de la libertad de enseñanza.

Señores, parece increíble que por el hecho de estar dirigida la beneficencia por los ministros de algún culto, pueda traer esto consecuencias graves, pero lo vemos en la práctica, lo hemos visto aquí en Querétaro, donde se organizó una agrupación obrera sencillamente para distraer al pueblo con el objeto de que no fuera a las cantinas ni a los lugares de prostitución; pero estaba dirigido por un sacerdote y, no obstante que hasta el gobierno de entonces la subvencionó, porque creía que se hacía obra de provecho para los obreros, en la primera campaña electoral se vio que era un foco del partido católico de Querétaro.

Lo mismo acontece en todos los colegios particulares, en donde se da instrucción religiosa; aquí tuvimos otro colegio que estuvo dirigido por una asociación que no recuerdo cómo se llamaba; se le obligó a someterse al gobierno y se incorporó a los colegios oficiales. ¿Qué hacían allí? No se daba instrucción religiosa dentro del plantel, pero sí se llevaba a los niños todos los días a los templos, todos los días se les obligaba a aprender tal o cual oración, y de todos modos era la misma presión y violaban fácilmente la ley. ¿Cómo emancipar la inteligencia de la niñez, si no es precisamente estableciendo esos colegios laicos, ya sean particulares u oficiales, para dejar a toda la sociedad en la más absoluta libertad para que adopte el credo que mejor le parezca? No se ataca absolutamente ningún principio ni dogma religioso ni credo, y sí se consigue asegurar la libertad más absoluta para aquellas personas que no piensen como lo exigen en algunos colegios; tampoco puede aceptarse que la enseñanza sea racional, que sea positiva, porque esas son escuelas determinadas y por eso se previene que la instrucción sea laica; así es que no se puede concebir una libertad más perfecta.

Ahora bien, señores, quiero analizar si efectivamente el lugar que indicó el señor

Palavicini es el más apropiado para colocar el artículo 3º. En el título primero, sección I de la Constitución, se habla de las garantías individuales, y el artículo 27 está exactamente comprendido en el mismo capítulo. No hay, pues, razón, no sería lógico, sería un absurdo decir que si todo el capítulo trata de garantías individuales, deberá ser conveniente ponerlo en el artículo 27 y no en el artículo 3º. (Voces: Se trata de las mismas reformas.) Un momento, señores; todos los artículos de este capítulo vienen sentando su regla general, y vienen después exponiendo las excepciones que, según principios filosóficos, confirman la regla general.

Tomando cualquier principio, por ejemplo, el artículo 4º:

“Artículo 4º A ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícito, ni privarla de sus productos, sino por determinación judicial, cuando ataque los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad.

“La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse para obtenerlo, y las autoridades que han de expedirlo.”

Allí tienen ustedes el principio de libertad seguido inmediatamente de la restricción.

Tienen ustedes el artículo 5º:

“Artículo 5º Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

“En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

“El Estado no puede permitir que se lleve a cabo ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación con que pretendan erigirse.

“Tampoco puede admitirse convenio, en el que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

“El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualesquiera de los derechos políticos o civiles.”

Allí está el principio y allí mismo está la restricción en seguida.

El artículo 6º:

“Artículo 6º La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún crimen o delito o perturbe el orden público.”

Todos, sin excepción, todos los artículos constitucionales relativos a este capítulo, sientan primero su principio general y después viene la excepción. Ahora bien, el artículo 27 nos habla precisamente de la propiedad; después de enumerar los diferentes derechos, toca su turno a la propiedad y dice el artículo 27:

“Artículo 27. La propiedad privada no puede ocuparse para uso público sin previa indemnización. La necesidad o utilidad de la ocupación deberá ser declarada por la autoridad administrativa correspondiente; pero la expropiación se hará por la autoridad judicial en el caso de que haya desacuerdo sobre sus condiciones entre los interesados.”

En consecuencia, esta determinación precisa es bien clara; y bien sabido es que mu-

chas personas que se reputan piadosas, al morir, en vez de dejar sus bienes a sus herederos y de cumplir obligaciones que la misma naturaleza y el mismo cariño imponen, vienen a dejarlos para alguna institución que muchas veces tiene un aspecto de religiosidad, y sucede que no siempre se cumplen debidamente los deseos expresados en tal disposición testamentaria.

“También podrán tener sobre bienes raíces, capitales impuestos a interés, el que no será mayor en ningún caso del que se fije como legal y por un término que no exceda de diez años.”

En consecuencia, señores, ven ustedes bien claro que este artículo se refiere exclusivamente a la propiedad y que sería un absurdo ideológico ir a encajar aquí un precepto en donde no tiene absolutamente ninguna cabida. Aquí también hay restricciones, pero hay las restricciones propias al hablar de bienes raíces, como en los otros al hablar de trabajo, profesiones, etcétera, etcétera, hay las que corresponden efectivamente y son relativas a esos preceptos.

Ahora, señores, se nos presenta un nuevo argumento, más bien dicho, se señala un nuevo lugar. Ya no es preciso que la reforma del artículo 3º esté en el artículo 27, que sea en el artículo 129, dicen y llegamos a que el absurdo es todavía mayor. El artículo 129 dice:

“Artículo 129. Corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes.

“El Estado y la Iglesia son independientes entre sí.

“El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna.”

Señores, en este artículo no se habla verdaderamente del clero, sino de la Iglesia; aquí se trata... (Voces: ¡No es lo mismo!) Aquí se trata de la autoridad federal, y de algo que nada más, se refiere al culto y a la disciplina eclesiásticos, pero no a la instrucción, porque la puede dar el ministro de algún culto y, sin embargo, no ser obra de la Iglesia. Hay un abismo de diferencia. Absolutamente es inoportuno venir a adicionar el artículo 29 en donde se habla de otra clase de derechos y en donde se habla de la Iglesia, para concluir con el ministro de un solo culto, porque un ministro, señores diputados, no es la Iglesia, es bien diferente. Ahora bien; ¿por qué no se quiere que se ponga la reforma en el artículo 3º, que es donde debe estar, sino que sea en el artículo 27; en el 29 o en cualquiera otro, porque no hay ni siquiera fijeza? Esto no es más que una obstrucción, señores; se acepta incluir la proposición, pero no se acepta que sea en el artículo 3º; se nos ha dicho que en el artículo 27 se votará esta adición y cuando se trate del artículo 27 se nos dirá que ya no se puede votar, porque ya pasó la oportunidad. ¿La Cámara va a permitir que se cometa esta burla para después volver a entrar a todas estas discusiones, sólo porque se nos amenaza con el eterno espantajo de la intervención yanqui? Yo no encuentro, señores, absolutamente ninguna razón lógica; yo no veo honrado el empeño de ir cediendo poco a poco el campo —porque comprenden que no tienen justicia—, pero, sin embargo, siguen disputándolo palmo a palmo para ver si a última hora pueden ahogar esta obra revolucionaria. (Aplausos.)

Es verdaderamente hermoso lo que se ha declarado en esta tribuna; aquí se nos dice: “no, señores, nosotros no debemos temer absolutamente al clero, el clero es sinvergüenza, el clero prefiere que le quiten la vida, pero no suelta el bolsillo”. Nos dice el señor licenciado Macías: “No debemos aceptar la reforma del artículo 3º, porque entonces nos pintarán los yanquis como unos apaches sencillamente.”

Pues, señores, si después de exhibir la perversidad del clero no admitimos la reforma en cuestión, entonces no sé cuál es el papel que hacemos, ni cómo nos van a pintar en los Estados Unidos. Yo creo que pintarán a los que opinan en contra de la Comisión —no hago absolutamente referencia a ninguna persona—, pintarán a los mexicanos predicando teorías subversivas contra el clero, mandando decapitar a todos los frailes, persiguiéndolos en la tribuna y en todas partes, para después salir durante

la noche, solapadamente y ocultándose a los padres de familia y robar a esos pobres niños que todavía no tienen conciencia de su ser y entregarlos maniatados al clero. (Aplausos.)

Así sería la pintura. ¿Qué preferimos: ser pintados con un gesto varonil, heroico, defendiendo nuestras libertades con las armas del patriotismo, o ser pintados como hombres de dos caras, haciendo una labor aquí contra el clero y por otra parte, entregándole la niñez maniatada para ser sacrificado su pensamiento?

Debemos tener muy en cuenta que todas las libertades tienen como límite la libertad de los demás. Eso no es atacar la libertad de pensamiento en ninguna forma; y voy a poner un ejemplo que demostrará a ustedes, de la manera más evidente y precisa, que el acabar y quitar de las manos de los individuos que no tienen su pensamiento libre, quitarles la niñez, es hacer una obra libertaria y patriótica, porque extinguir el libertinaje es la defensa de la libertad.

No todo el mundo tiene el derecho de hacer lo que le parezca; no todo el mundo tiene derecho de proclamar las libertades que crea justas; y para comparar esta innegable verdad, recordad lo que ha pasado en este mismo lugar; recordad que aquí se sentenció y condenó a muerte a Maximiliano, Mejía y Miramón, simple y sencillamente porque invocaban el mismo principio de libertad sin límites que nos invocan los opositores al artículo de la Comisión. (Voces: ¡No! ¡No!) Se invocaba que se podía obrar con entera libertad y sin ninguna restricción y, sin embargo, señores, ese pretendido derecho fue ahogado con sangre en el Cerro de las Campanas. (Aplausos.)

He demostrado, pues, a ustedes, que el pensar, que el hacer, como cree uno que es lo mejor, sin tener en cuenta el derecho de los demás, eso no es la libertad; como lo he dicho muchas veces, yo no pertenezco a ningún partido, a ningún bloque, absolutamente a ninguna agrupación; hasta anoche asistí a una reunión en que trataba la Comisión de saber cuál era por fin el sentir de la Asamblea; otra ocasión asistí a una junta a que me invitó el señor Palavicini, pero absolutamente yo no he tenido ningún compromiso; en consecuencia, vengo a hablar sin ningunas ligas y a exponer mi pensamiento y mis ideas, con la franqueza con que siempre lo he hecho; no podemos nosotros los liberales entregar a la niñez para que el clero deforme su cerebro, porque no está en condiciones de defenderse de cualquiera impresión que perdure eternamente; nosotros debemos esperar, por medio de una ley acertada como la que propone la Comisión, que estaremos de acuerdo absolutamente con todos los principios libertarios de la Constitución de 57 y con el programa del Primer Jefe, que es el símbolo de la revolución, y con las aspiraciones del vigoroso pueblo mexicano. Señores, yo quiero que tengáis presente todo lo que aquí he dicho para que votemos a favor del dictamen de la Comisión, debemos recordar siempre las enseñanzas de la historia, no olvidemos aquellas célebres palabras, cuando al llorar el último rey moro la pérdida de Granada, su madre exclamó: "Llora como una mujer lo que no has sabido defender como un hombre". Yo no quiero que la historia que nos contempla diga: "Llorad, constitucionalistas, como una mujer, la pérdida de las conquistas de la revolución."

9

—El C. Lizardi: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Lizardi.

—El C. Lizardi: Señores diputados: Todos los hombres tenemos cualidades que a primera vista parecen un defecto. Cuando discutimos y cuando discutimos principalmente algo que nos interesa mucho, no solamente hacemos argumentos de lógica, sino que hacemos también argumentos pasionales y eso que es precisamente lo que nos intriga, lo que en muchos casos nos lleva al heroísmo, lo que en muchas ocasiones nos hace grandes, es también lo que con mucha frecuencia nos extravía, lo que nos hace

incurrir en errores, como este muy sencillo, que puede servirnos de ejemplo para cuidarnos de las cosas grandes.

En mi familia, como en casi todas las familias, ha habido personas medianamente acomodadas y personas extraordinariamente pobres; pues bien; yo tenía un tío, el señor don Ireneo Albarrán, medianamente acomodado, y otro tío, el señor don Ismael Lizardi, bastante pobre. El acomodado, con objeto de ayudar al pobre, le proporcionó algunas sumas de dinero para que estableciese un telar. El pobre, agradecido, quiso hacerle un obsequio a su protector, y va y le dice: "señor don Ireneo, tengo muchas ganas de regalarle un frazada hecha por mí mismo; nada más que como quiero que salga a su gusto, le suplico que me diga de qué color la quiere". "No te molestes, Ismael —le contestó mi tío Ireneo—; ¿para qué te vas a molestar?" "No, señor; quiero yo hacerle ese obsequio en prueba de mi gratitud". Tanto se empeñó mi tío Ismael, que mi tío Ireneo le dice: "pues ya que te empeñas en darme la frazada, la acepto, pero te suplico que sea negra, completamente negra". En aquella época, era muy difícil dar a los tejidos de lana un color absolutamente negro, y mi tío Ismael le dice a mi tío Ireneo: "sí, señor, no tenga usted cuidado; voy a hacerle una frazada negra, de un negro pardo bonito". "No, Ismael; no la quiero parda, sino negra". "No tenga cuidado, va a ser de un negro pardo muy bonito". "No, Ismael; negra, negra". "Sí, señor; de un negro pardo muy bonito". Acabaron por tener un disgusto por la diferencia entre negro y negro pardo muy bonito. (Risas.)

Esto que sucede en cosas pequeñas, nos sucede también en las cosas grandes, porque no sólo recurrimos a argumentos, sino que pretendemos imponer como axiomas algunos principios que son el fruto, en muchas ocasiones, más que de nuestros propios razonamientos, de nuestros sentimientos más íntimos, y creo sinceramente que es algo de lo que nos ha pasado en esta discusión del artículo 3º, y para demostrarlo voy a permitirme pasar revista breve de los diversos argumentos expuestos en pro y en contra. El primitivo dictamen de la Comisión, absolutamente radical, daba dos razones fundamentales para pedir el laicismo en toda clase de establecimientos. La primera razón la podríamos llamar psicológica, la segunda la llamaremos patriótica; la razón psicológica consiste en esto: la religión encierra verdades abstractas que no puede comprender la inteligencia del niño; de consiguiente, obligarlo a que aprenda esa religión es deformarle el espíritu, válgase la palabra, exactamente lo mismo que se deforma el cuerpo con un método gimnástico viciado. El segundo argumento de la Comisión en este primitivo dictamen está esbozado apenas; los peligros en que se encontraría envuelta nuestra nacionalidad si la enseñanza cayera en manos del clero. Voy a permitirme analizar estos dos argumentos para ver qué hay de verdad en ellos; el primero, o sea el que la educación religiosa produce defectos en la psicología del niño, tiene mucho valor; en mi concepto es exacto, nada más que el remedio que se propone no es un remedio completo, toda vez que de nada serviría el prohibir la instrucción religiosa en las escuelas si no se puede prohibir en los hogares, porque no se debe prohibir en los hogares y siempre tendremos educación religiosa con sus verdades abstractas. El segundo argumento puede sintetizarse en unas cuantas palabras; el clero, que en todas las naciones del mundo ha procurado adueñarse del poder, en México, como en todo el mundo, ha procurado lo mismo y no ha vacilado en su labor hasta poner en peligro nuestra propia nacionalidad, porque primeramente quien nos conquistó fue el clero, porque el puñado de aventureros españoles que vinieron a la conquista hubieran sido físicamente incapaces de conquistar todo el territorio nacional, si no hubiera sido por la legión de curas que con ellos venían para enseñar a los primitivos indios una religión un poco más civilizada, eso nadie lo puede negar, que la bárbara religión de Huitzilopochtli, y que al aceptar esa religión, se aceptaba inconscientemente la ruina de la nacionalidad, porque allí sí se enseñaba la mansedumbre y la sujeción al poderoso rey de España, y, en resumen, fueron los sacerdotes

católicos los que hicieron la conquista de México. Posteriormente la independencia iniciada por un sacerdote, fue condenada por el alto clero, prueba patente de algo que siempre han negado los señores curas, porque han dicho que no se mezclan en política, cuando no pueden negar este hecho perfectamente claro: que el obispo de Michoacán excomulgó al cura Hidalgo por haber proclamado la independencia, luego quiere decir, que el obispo de Michoacán hizo uso de armas religiosas para atacar un asunto político y lo que quiere decir que el clero se mezcla en política y no podrán los señores curas negar que se hayan mezclado en política.

Sigamos con la historia del clero y veremos que el clero trajo a Maximiliano y al general Díaz; en fin, errores. Pregunto, señores: ¿en dónde se aprende todo esto? todo esto que sabemos en contra del clero, todo lo que él dice en su defensa, se aprende en la clase de historia y no va a ser posible, aun cuando se prohibiese a los ministros de los cultos enseñar historia, evitar que se enseñe en las escuelas primarias, ni va a ser posible que todos y cada uno de los profesores que enseñen historia patria tengan determinado criterio político para enseñar esa historia, y menos los que nos preciamos de liberales vamos a exigir un cartabón especial para que se enseñe la historia de México. Sin embargo, el laicismo, que en la enseñanza religiosa es un gran peso, creo que toda la Asamblea está por el laicismo en la enseñanza primaria, tanto en las escuelas particulares, como en las escuelas oficiales, por más que los brillantes argumentos de los oradores del contra del primer dictamen no hayan satisfecho de una manera absoluta. Han hecho uso de varias clases de argumentos: los históricos, demostrando que el pensamiento vive a pesar de las trabas que se le pongan; pero este argumento no quiere decir que haya ocasión de limitar un poco la acción del clero. Por otra parte, se ha hecho uso del argumento que podríamos llamar político-internacional, que tampoco es convincente, señores, porque es tal el carácter de nosotros los mexicanos —y lo digo con orgullo—, que somos perfectamente capaces de ir al aniquilamiento para sostener y hacer que se realice positivamente en la práctica el hecho de que si alguien nos vence, venga a encontrar aquí sólo tumbas, como dice nuestro Himno Nacional. (Aplausos.) No vamos a buscar pleitos; pero tampoco nos asustan esos pleitos. Así pues, el argumento de política internacional, aunque prudente, aunque sólido, no es un argumento decisivo.

Se ha esgrimido también otro argumento de política interior; se ha dicho: retrogradamos tres siglos y nos exponemos a que los vencidos, a que el partido clerical se levante en armas, proclamando la liberal Constitución de 57. Este argumento tiene peso también, pero tampoco es el argumento decisivo, porque, señores, somos tan liberales y tan radicales todos los que estamos aquí que, por más que hagamos, nuestra Constitución siempre les va a producir un poco de escozor a los curas. No es tampoco un argumento decisivo, así como no lo es tampoco el último argumento que se ha esgrimido y que podemos llamar "el argumento de la cortesía". ¿Que es una falta de respeto contrariar abiertamente al Primer Jefe? No, señores; esto no es una falta de respeto; sólo será un tanto cuanto convencional. En mi concepto, la verdad de las cosas está en un término medio entre estas opiniones: no vamos a salvarnos violentamente porque se establezca el laicismo en toda clase de escuelas, ni tampoco vamos a hundirnos porque se establezca el laicismo en las escuelas primarias, ya sean particulares u oficiales. Más aún: parece que ya casi no hay debate sobre esto, toda vez que los oradores del pro y del contra están conformes en que así se establezca. Queda ahora la famosa cuestión de adónde se colocará ese principio. Esto, señores, es una cuestión que parece un poco ridícula, que parece que antes de comprar un mueble, estamos pensando el lugar de la casa donde vamos a ponerlo. Por otra parte, se ha hablado de maniobras políticas, se ha hablado de complots; yo creo que simple y sencillamente todo esto sale sobrando. Vamos a analizar cuál es el lugar que le

corresponde; espero que lleguemos a la verdad, pero si acaso no llegamos, pongámoslo en cualquier parte, y para llegar a esta verdad permítaseme hacer un análisis de las partes fundamentales que debe contener una Constitución. Debo decir, en honor de la verdad, que por especulaciones meramente científicas, nadie puede decir cuántas partes debe tener una Constitución; las partes de la Constitución las ha determinado la práctica y la política de todas las naciones del mundo, desde la época de todos los grandes Estados orientales, hasta nuestros días, pasando por el Estado con unidad interna, que fue el Estado antiguo. Me perdonarán sus señorías que no haga un análisis largo, porque recordaría que les está haciendo falta a los alumnos de Derecho Público que me esperan en México, y no quiero comparar a los señores diputados con mis alumnos. Voy sencillamente a llegar a la síntesis de lo que debe contener una Constitución.

Debe contener, en primer lugar, un tratado de garantías individuales que consigne los derechos de los individuos como tales, con relación al Estado, es decir: las restricciones que se ponen al Poder público con relación a los individuos. En segundo lugar, debe contener la manera política como el pueblo ejerza su soberanía, es decir: debe establecer quiénes son nacionales, quiénes extranjeros, quiénes ciudadanos, quiénes no son y cómo y cuáles derechos deberán tener los nacionales, los extranjeros, los ciudadanos y los no ciudadanos.

Esta segunda parte se refiere al pueblo como pueblo.

La tercera parte se refiere a las relaciones de los diversos órganos del Poder público. Y la cuarta parte debe referirse a las relaciones entre el Poder público y una multitud, una asociación, principalmente la Iglesia, que durante la edad media le disputara el Poder al Gobierno y que subsiste todavía, aunque ya sin facultad coercitiva, y esto es precisamente lo que las distingue del Gobierno, y esta última parte de la Constitución viene a establecer esas relaciones.

Si analizamos debidamente los conceptos que propone la Comisión para el proyecto del artículo 3º, nos encontramos con esto: lo primero que se dice es que debe limitarse la enseñanza, en el sentido de que sea laica la que se imparta, tanto en las escuelas oficiales, como en las escuelas particulares. Dándose por sentado este principio lógico, el lugar que le corresponde es el artículo 3º, puesto que, como analizó el señor licenciado Truchuelo, después de la regla general, debe venir la excepción; pero vamos a la otra restricción.

La otra restricción consiste en que ni las corporaciones religiosas ni los ministros de los cultos pueden impartir la instrucción primaria. ¿Esta es una restricción propia a la enseñanza? Creo, señores, que es más bien una restricción que corresponde a las relaciones del Estado con la Iglesia, y se me dirá: ¿dónde ordenamos esto? El señor Truchuelo demostró ya que no cabe en el artículo 27, porque se refiere a la propiedad, e intentó demostrar que no cabe en el artículo 129, porque se refiere a la disciplina de los cultos. Voy a procurar demostrar que sí cabe en el artículo 129, que dice así:

“Artículo 129. Corresponde exclusivamente a los poderes federales, ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes.

“El Estado y la Iglesia son independientes entre sí.

“El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna.”

Este artículo se nos dice que no puede encerrar la prohibición a los sacerdotes y a las corporaciones religiosas de impartir la instrucción primaria; primero, porque se refiere exclusivamente a disciplina de cultos. Yo creo que esto no es exacto, señores, creo que este artículo está mal redactado; pero no creo que sea exacto que se refiere exclusivamente a disciplina de cultos; se han sugestionado los impugnadores de él, por el principio del artículo que comienza donde no debería comenzar, si en vez

de redactar el artículo en la forma que está, principiámos por decir: "el Estado y las iglesias —porque debemos decir las iglesias— son independientes entre sí; ni éstas ni sus ministros podrán impartir educación alguna", etcétera, y luego decir: "corresponde exclusivamente a los poderes reglamentar la educación", etcétera. Con una simple trasposición en el párrafo del artículo, creo que habremos encontrado el lugar donde quepa la restricción que se solicita; pero si esto no se considera bastante, incluyendo, como creo incluir, que esta restricción comprenda a las corporaciones religiosas y a los ministros de los cultos para impartir instrucción primaria, se coloque en el lugar de la Constitución en que debe ponerse la restricción entre los poderes públicos y las iglesias, o bien se puede hacer un artículo nuevo y ponerlo en este lugar. Creo, pues, que sí cabe en el artículo 129, y que si no, tal vez se puede hacer otro artículo y creo, por último, que si se tratara de una maniobra política, a los que somos partidarios del laicismo en las escuelas, no se nos engañaría tan fácilmente. Creo sencillamente que lo mejor es lo que se nos ha propuesto ya: que se voten juntos los dos artículos; redactemos el artículo 129 en la forma que se me ha ocurrido y que me parece que, corrigiendo un defecto de redacción, podemos votar juntos o antes, si se quiere, el artículo 129. Así habremos terminado una discusión en la que, en último análisis, no estamos haciendo otra cosa que sostener, unos, lo de lo negro, pardo, y otros, lo de lo absolutamente negro.

10

—Un C. secretario: El ciudadano presidente, sujetándose al Reglamento, consulta si está suficientemente discutido el asunto. (Voces: ¡No! ¡No!) Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. (Voces: ¡No hay mayoría!) Sigue la discusión.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano González Torres.

—El C. Espinosa: Yo pedí la palabra antes.

11

—El C. González Torres: Señores diputados: Vengo a manifestar a ustedes que estoy de acuerdo en todo con el artículo propuesto por la Comisión, menos en una palabra, que es esta: "laica", que debe, en mi concepto substituirse por esta otra: "racional". Se ha hecho gala de erudición y se han inventado miles y miles de ardidés, con objeto de distraer en la mayor parte de los casos la atención de la Asamblea respecto a la cuestión; sólo hasta última hora es cuando se ha fijado el punto a discusión.

Protesto con toda energía que a los que pensamos con la Comisión, se nos crea obstruccionistas del Primer Jefe; protesto con toda energía que se nos atribuyan a nosotros inclinaciones por la tiranía y el retroceso, más por personalidades como el señor Macías, que nos quiere dar el timo de liberal. (Aplausos.) Protesto, señores, porque se crea que atacamos la libertad de conciencia, la libertad de cultos, el derecho de la instrucción. Nosotros pretendemos única y exclusivamente salvaguardar a la niñez; pretendemos evitar que se inculque en sus cerebros, cuando está incapacitada para seleccionar lo que es bueno de lo que es malo, ideas absurdas y cuanto no está demostrado científicamente; queremos impedir a toda costa que haya establecimientos religiosos que impartan la instrucción primaria elemental y superior, porque estamos convencidos de los pésimos resultados que han dado; yo vengo a hablarlos sin filigranas, sin bizantinismos, vengo a hablar a vuestra conciencia, aunque maltrate vuestros oídos. Mi palabra carecerá de expresión oropelesca, pero será sincera y patriota. No hemos pretendido atacar el derecho de instrucción; desde el momento en que consideramos y aceptamos la libertad física del hombre, desde el momento en

que aceptamos su libertad moral, es claro y es inconcuso el derecho que tiene a ilustrarse e instruirse; pero recapacitemos un poco, hagamos algunas consideraciones filosófico-morales y nos convenceremos de que hay necesidad de establecer ciertas restricciones. En efecto, señores; la enseñanza, la instrucción, para que sea buena, para que llene su objeto, que es el perfeccionamiento del hombre y la mujer, necesita estar sólidamente fundada en principios científicos incontrovertibles, porque si no, carecería de estabilidad y vendría a ser el origen, la fuente de errores y preocupaciones y de supersticiones que tanto deploramos en nuestro pueblo. Yo creo, por estas razones, que deben suprimirse los establecimientos religiosos de enseñanza primaria elemental y superior, de cualquiera clase de religión que se trate; no bastaría obligar a estos establecimientos a que se concretaran al programa que el Gobierno debe fijar, porque con el pretexto de la libertad de cultos, al empezar las clases y al terminarlas, obligarían a sus alumnos a que se sometieran a ciertas prácticas religiosas que de todos modos son perjudiciales. No es conveniente que se permitan las escuelas religiosas para educar a los niños, porque aunque las religiones hayan sido dictadas por necesidades morales de la sociedad y tengan principios efectivamente morales, en la actualidad todos estamos convencidos de que las religiones están perfectamente corrompidas y que se han convertido en una trama de cuentos y de leyendas, de absurdos y de aberraciones con las que procuran envolver la inteligencia y el corazón de los niños, con objeto de apropiarse del ser futuro y después poder manejarlo a su antojo, siempre con fines bastardos. Ahora bien; es un hecho que durante los primeros años de la niñez durante los primeros años de la vida del hombre, no influye gran cosa el raciocinio en el cerebro para asimilarse las ideas, aun para aceptar la práctica de la costumbre, sino que más influye, influye más que nada el instinto de imitación, la perseverancia, la constancia de ciertas prácticas, la constancia de determinados consejos y de ciertas máximas, en lo que viene a hacer que el niño se incline a lo que ve y oye decir; de allí que en el futuro tropiece con gran dificultad para convencerse de que lo que le enseñaron es un error.

A todos nos consta, a todos los que hayamos sido educados en los principios católicos, la tremenda lucha moral que sostenemos interiormente al irnos convenciendo con la verdad de la ciencia, de los errores en que estábamos; y esto, señores, cuando estamos animados de la mejor voluntad para que se imponga la razón, es decir, cuando se trata de hombres que llamamos cerebrales, que cuando se trata de sentimentalistas, de individuos dominados por el corazón, influye más el prestigio, el recuerdo y veneración que conservan por los tradicionales conceptos que han recibido en el hogar, que por los principios científicos perfectamente demostrados, y se conservan en el error.

Ahora bien; al implantar estas restricciones, no deben considerarse como un atentado, sino al contrario, como una salvaguardia; el señor licenciado Macías ha demostrado ese punto; mientras que sí es atentatorio, que una persona, valida de su capacidad, valida de la superioridad física y moral que ejerce sobre un pequeño, le inculque ideas y le haga creer errores de los que él mismo está convencido. Ahora bien, señores se ha tratado de la forma jurídica en que está presentado el dictamen y se ha alegado que las Constituciones deben ser principalmente preceptivas, que sería un ridículo y nos dirían torpes en el extranjero y en todo el mundo porque incluyamos ciertos preceptos que vienen siendo reglamentarios. La Constitución de Estados Unidos, la primera, fue hecha apegándose perfectamente a estos principios jurídicos; después se convencieron de su error y la han reglamentado de cierta forma. Y, ¿qué nos importa a nosotros que afuera, en el extranjero y aun aquí mismo se nos diga todo esto, si estamos perfectamente convencidos de que necesitamos reglamentar ciertos puntos dentro de la Constitución? ¿Por qué no hemos de ser los

primeros que presentemos una Constitución en cierta forma fuera de los principios jurídicos, pero de acuerdo con las necesidades prácticas de la República? No creo que debamos tener algún temor en este sentido. Respecto al principio laico o a la palabra "laica" que no me parece que sea aceptable en nuestras actuales circunstancias, voy a permitirme leer un artículo publicado en "Acción Mundial", en el mes de marzo, por un señor Julio S. Hernández, que toda la mayoría debe de conocer como un ilustrado profesor. (Leyó.) Creo que es suficiente con la parte del artículo que he leído a ustedes y, por tal motivo, yo pido que se tome en consideración el voto particular que ha emitido el señor Monzón.

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano Alvarez.

—El C. Alvarez: Señores diputados: He pedido la palabra contra el dictamen de la Comisión, pues aun cuando éstos con el de entero acuerdo en cuanto a las restricciones que señala para la enseñanza, tengo que impugnar el calificativo de "laica" que se le ha designado, pues considero que tal palabra significa neutralidad y que, por tal motivo, volverá a servir de barrera infranqueable para la enseñanza de la verdad por no lastimar las estúpidas mentiras de ciertos dogmas religiosos. La iniciativa que en su debida oportunidad presenté a la Comisión y de la cual veo con satisfacción que se ha adoptado la mayor parte, indicaba para la instrucción oficial la condición de que fuera liberal o racional; es decir, científica basada en la verdad.

Celebro mucho que la primera vez que dirijo la palabra a vuestra soberanía, sea cuando parece volver a encauzarse la discusión por el terreno sano, por el terreno de las ideas... pero no quiere que pasemos desapercibido, señores diputados, que durante esa lucha de personalidades, el señor diputado Rojas ha tomado en sus manos, como un aparta-rayos contra la atmósfera de tempestad que reinaba en esta Cámara, al señor licenciado Manuel Aguirre Berlanga, a quien esta misma Asamblea, y a iniciativa precisamente del señor Palavicini, tributó un aplauso cuando estaba presente, por su brillante y patriótica gestión ante nosotros. (Aplausos.)

¿Qué va a decir la República entera? ¿Qué va a decir el mismo señor Aguirre Berlanga de ese valor civil, como lo ha llamado nuestro respetable presidente, de atacar a un ausente cuando lo hemos aplaudido en su presencia?... Cuando estaba aquí le tributamos un aplauso unánime por su gestión y hoy que está ausente se le ataca... ¿Y es esto valor civil?

A este respecto permítaseme sólo hacer una pregunta a la Asamblea, a vosotros, compañeros míos, jacobinos, que habitamos en el número 3 de la calle de la Libertad: ¿habéis visto alguno en sesión, club, cambio de ideas o cosa análoga al señor Aguirre Berlanga, no ya presidiendo, sino simplemente como asistente? (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) Entonces, ¿por qué esa inconsecuencia? ¿Por qué tomarlo como instrumento político para producir efectos políticos, según la teoría de Luis Manuel Rojas, cuando no ha dado motivo para ello? Yo no tengo con Aguirre Berlanga ligas ningunas, pero me place que esta Asamblea sea ecuánime, que no nos pongamos en ridículo y demos muestras de verdadero valor civil... Hechas estas rectificaciones y apartándonos ya del camino de las personalidades, pasemos al estudio del artículo 3º, tan traído y llevado, pero tan poco, estudiado.

Me encuentro con que ya todo se ha dicho, se ha paseado por esta tribuna con lujo de elocuencia todo cuanto podía decirse respecto a la diferencia de opiniones entre el liberalismo clásico y el aterrador jacobinismo... y al fin ha resultado que tan jacobinos somos los que queremos que desde el artículo 3º se restrinja la libertad de enseñanza, como los que quieren restringirla en los artículos 27 ó 129; y si estamos ya de acuerdo en la idea fundamental, si todos habéis ya convenido en que es indispensable evitar que el clero vuelva a hacer alrededor del intelecto de nuestros

niños el mismo cincho de hierro que, como dijo el diputado Macías, acostumbraba la Iglesia formar para impedir el paso de la verdad y de la luz.

El señor diputado licenciado José Natividad Macías, 17 años representante del distrito de Apatzingán, del Estado de Michoacán de Ocampo, que su señoría no conoce ni en pintura, no sabía por qué protestaba yo desde mi asiento, cuando él abarrotaba la tribuna, parecía que para tiempo indefinido, y nos increpaba duramente porque no esperábamos ocho o quince días para venir a contestarle, y ya que ahora vengo a hacerlo yo, permítame monseñor que le diga cuáles son los puntos en que no podemos estar de acuerdo.

Se ha dicho aquí, en primer lugar, que hay en la Cámara dos partidos, y, accediendo a la insinuación hecha por todos los oradores, voy a manifestar cuál es sobre este asunto mi opinión. Aquí no hay tales partidos: los señores (Señalando el ala derecha del orador) se han esforzado por encontrarnos un presidente a los que nos sentamos a la derecha de la Cámara y colocármolo *a fortiori*. . . buscaron primero al señor licenciado Acuña, y luego, cuando no se consiguió que aquella persona sirviera para producir los efectos políticos deseados, se nos buscó al señor licenciado Aguirre Berlanga, que afortunadamente no sirvió para el efecto político que se buscaba. Ahora, después, se nos hace la grandísima honra, porque honra es, que se llama el jefe de los jacobinos al glorioso manco de León y de Celaya. . . (Aplausos.) ¡Como si él tuviera necesidad, para conquistar glorias y honores, de descender a rastrerías entretejidas en política de ministerio! . . . (Aplausos.) Señores, el general Obregón, el que hizo morder el polvo a las huestes de su señoría. . . iba a decir Macías, pero es Mora y del Río. . . Ese glorioso manco de León y de Celaya, tiene gloria para él y para prestarla a su detractores. . . (Aplausos.)

Volvamos, pues, al artículo 3º y examinemos las razones de Macías para que no se restrinja la libertad absoluta de enseñanza. Ya me fastidiaría tener que repetir lo que habéis dicho todos llamando al clero el eterno enemigo de nuestras libertades, acérrimo enemigo de los ideales revolucionarios, pero debo recordar que es ese clero quien trata de formar el cincho de hierro que tanta gracia hizo al señor Macías.

Por eso fue ese cincho impotente para contener el avance del progreso, que no se detiene con dogmas y con excomuniones, y no es como quiso hacer entender monseñor Macías, la restricción de la enseñanza que nosotros pretendemos, un cincho que se pone a las inteligencias, sino que nosotros venimos a destruir el que los curas ponen en la inteligencia de los niños con sus estúpidas mentiras y haciéndoles perder la razón, quitando a esos bichos el derecho, no de enseñar, porque el cura no enseña, sino que impone su doctrina haciendo al niño que pierda el uso de su razón, forma en derredor suyo un velo que no le permite la entrada de la verdad, la entrada de la luz.

Los señores abogados entendidos en puntos y comas constitucionales, han formado en nuestra cabeza una maraña imposible, al tratar de demostrar unos que sí y otros que no cabe en el artículo 3º, sino en el 27 ó en el 129, la restricción de que venimos tratando; pongámosla, señores diputados, en el artículo 3º y esta será la mejor demostración de que cabe.

Si la libertad no puede existir en una forma absoluta, si, como dice un gran filósofo, "no son pueblos libres los que no obedecen a ley ninguna en un alarde quijotesco de libertad, sino los pueblos que son autores de sus propias leyes, pues en este caso sólo obedecen a su propia voluntad", si nosotros somos la representación popular para formar la ley y a eso venimos, a restringir la libertad de cada uno en bien de la colectividad, ¿por qué nos detenemos? Hagámoslo, señores, no perdamos el tiempo miserablemente, trabajemos de una vez.

Examinando este asunto bajo el punto de vista histórico, nos decía el diputado

Macías que todos los Congresos liberales vinieron a dar con el principio de la libertad absoluta y para no poner más que un ejemplo de cuál ha sido el resultado de esa libertad absoluta, me quiero referir a lo que sucedió en tiempo del señor Madero, que aun cuando no hubo Congreso Constituyente, se dejó sin restricción alguna la más completa libertad. ¿Cuál fue entonces el resultado? Que a los pocos meses, en mi pueblo, Zamora, cuyo nombre debe haber llegado hasta vuestros oídos envuelto en el perfume del incienso, los repiques de ánimas y los sermones de los frailes, se juntaban ya los principales obispos de la República y los más connotados conservadores a fraguar la caída del señor Madero. Y eso es lo que se pretende hacer con el Gobierno del señor Carranza; dejar otra vez la puerta abierta para que los frailes y los conservadores den otro golpe de Estado. Entonces, señores, los liberales dorados se quedarían otra vez en sus curules y estarían al lado del Primer Jefe los jacobinos rabiosos, con el primer jacobino de la República: el glorioso manco de León. (Aplausos.)

Es por eso que nosotros los jacobinos no transigiremos nunca con el enemigo, pues si dejamos otra vez la puerta abierta volverán a colarse nuestros enemigos. No es que nosotros tengamos capricho de que se restrinja la libertad de enseñanza en el artículo 3º y no en el 129; comprendemos que es su legítimo lugar en el 3º y que como ya se ha dicho, no es restringir la libertad dar garantías a quienes han sido víctimas de la difusión del error.

Se nos habla también de que este título trata sólo de las garantías individuales, y que no cabe, por tanto, la restricción al individuo. Y bien, señores, ¿el indio no tiene garantías? ¿el indio no es individuo? Que, ¿vamos a decirle a aquella raza abnegada, cuyos últimos representantes vagan por los pinares olorosos y los cafetales del distrito de Uruapan, que por no molestar a los frailes no fue posible darles a ellos garantías? Si restringimos la libertad de enseñar que el fraile dice tener, se nos asusta con un terrible mensaje de los Estados Unidos, en que se pregunta si es cierto, que fue asesinado el señor Carranza... ¡Ah, señores!... ¡esto es una atrocidad!... ¡qué cosa tan terrible!... Se pregunta si ha sido asesinado el señor Carranza... y de los Estados Unidos, en cambio nuestra raza gime en el abandono más completo, nuestra pobre raza indígena es víctima de esa sociedad anónima, explotadora del sentimiento religioso, que se llama clero, y nadie protesta, nadie pide para ella garantías. Dejemos, señores diputados, que pregunten los yanquis lo que les parezca y hagamos nosotros para nuestro pobre pueblo la ley que tanto necesita, la ley que le convenga. (Aplausos.)

Por último, refiriéndome a la diferencia de mi opinión respecto al dictamen de la Comisión, quiero que vuestra soberanía decida. Que quede en el DIARIO DE LOS DEBATES, en esa constancia del criterio jurídico de esta Asamblea, la contestación a las dudas, a las diferencias de opiniones y se sepa de una vez para todas: ¿el calificativo de laica en la enseñanza, obliga al maestro a callar ante la necesidad de enseñar la verdad por temor de destruir el dogma religioso?... ¿Vamos nosotros a entregar al maestro en manos de la autoridad, como ha sucedido en muchos pueblos de mi Estado, en donde el maestro ha sido procesado —no en este tiempo en que la revolución domina— porque ha enseñado que no es exacto que el hombre haya sido formado de un mono de lodo? Ha sido procesado el maestro acusado de salirse del límite de laico, cuando al explicar el origen de los mundos, han tenido que destruir la fábula del creador divertido en hacer ocho días peces de colores, hombres y animales de todas clases... Esta conducta, que parece autorizar la enseñanza laica, es la que quiero que quede desunida. Yo suplico a ustedes, señores diputados, que se dé por terminado el debate, y que de una vez para todas establezcamos la garantía

individual de enseñar la verdad y la garantía individual de que no sea enseñado el error. (Aplausos.)

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido. (Voces: ¡No! ¡No!)

12

—El C. Nafarrate: Para una moción de orden. El artículo 31 dice que desde que nace el niño hasta la edad de diez años, tiene la obligación de tener la educación laica; por consiguiente, el artículo 3º, tal como está redactado por el Primer Jefe, en el artículo 3º en que dice que desde que nacen los niños hasta la edad de diez años son laicos. (Risas.) De manera es que al discutirse el artículo 3º no tienen razón en todas sus partes. Yo nada más quería en este caso que se cambiara la palabra laica por otra. Porque desde que nace el niño, hasta los diez años, es forzoso ir a la escuela. De manera que está agotada la discusión por el manco de León.

—El C. Palavicini: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Palavicini.

—El C. Palavicini: Señores, yo que no me apego, cuando se trata de personas, a la cuestión del Reglamento; no hago ninguna objeción a que su señoría siga allí sentado aun cuando ha tomado parte en el debate; pero sí yo le suplico que tenga en cuenta el siguiente hecho. El señor diputado Alvarez estaba inscripto en contra del dictamen de la Comisión. Eso lo sabía su señoría. Ahora bien, pido la palabra para rectificación de hechos en esta tribuna, se entiende. (Voces: ¡No! ¡No!) Sí, señores, porque yo soy hombre honrado. De todas maneras, en primer lugar, me da derecho el Reglamento y, en segundo, el buen sentido, puesto que el señor ha debido hablar en contra y sin embargo lo ha hecho en pro, y en tal virtud pido la palabra para rectificación de hechos, pero entendiéndose que para hablar en contra.

—El C. presidente: El señor estaba inscripto para hablar en contra, y es el mismo caso que se citó ayer.

—El C. Palavicini: Permítame su señoría le diga que no. Parece, señor, que la habilidad política del Parlamento no está en la lealtad y buena fe de nosotros, sino está en el mañoso ardid de los señores representantes. El señor Alvarez, con un mañoso ardid, se ha inscripto en contra del dictamen y ha venido a hablar en pro de él. Esta es una habilidad, yo la respeto, pero me dirijo al buen sentido de usted para decirle que el Reglamento me autoriza para rectificación de hechos; pero yo lo quiero hacer para hablar en contra del dictamen; esto es lo que quiero hacer. Pido, pues, que se me conceda la palabra para ir a la tribuna. (Voces: ¡No! ¡No!) Sírvase usted mandar leer el artículo 105 del Reglamento.

—Un C. secretario: La Presidencia pregunta a la Asamblea, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento, si considera suficientemente discutido el artículo. Los que crean que está suficientemente discutido, se servirán ponerse de pie. No está. Sigue la discusión.

—El C. De los Santos: Señor, hubo mayoría parada. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Palavicini: Pido la palabra para una moción de orden. He sometido a la Presidencia del Congreso una moción de orden, y el señor presidente no la ha subsecuenciado; ya había yo advertido que no podía estar presidiendo (haciendo referencia al señor general González Torres) y tomando a la vez parte en el debate. He pedido la palabra para rectificación de hechos, y no se me ha contestado. Yo pido una cosa justa, dentro del Reglamento. Yo digo, señor presidente, que el orador que acaba de hacer uso de la palabra, señor Alvarez, ha hablado en pro del dictamen, no obstante que se había inscripto para hablar en contra. Ha agotado el turno, franca y sencillamente, porque él habló en pro del dictamen. Ahora bien, yo pido la palabra para rec-

tificar hechos que van a servir para hablar en contra. Es lo justo, lo moral, es lo legítimo...

—El C. Calderón, interrumpiendo: Para un hecho, señor presidente. El diputado Alvarez seguramente que no puede contestar a los cargos del señor Palavicini, pues se siente un poco malo, lo acabo de ver allí fuera. Aunque en efecto, el discurso que pronunció en esta tribuna el señor Alvarez no está preciso, el hecho es que no acepta en todas sus partes el dictamen de la Comisión, como es la palabra laica que está allí.

—El C. Palavicini: Insisto en mi moción de orden, señor presidente, y yo suplico que se cumpla con el Reglamento, pues quiero hacer rectificación de hechos que servirán para hablar en contra.

13

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini para rectificar hechos.

—El C. Palavicini: El Reglamento me lo consiente, con el más elemental buen sentido. Ustedes han oído hablar al elocuente señor Alvarez en pro del dictamen de la Comisión. El procedimiento del señor Alvarez es un procedimiento viejo de chanchullos parlamentarios; eso lo sabemos hacer nosotros también; pero hemos querido obrar como gente seria, honrada y leal. Pudimos haber inscripto entre los oradores del pro a cinco o diez de los nuestros; pero hemos querido obrar como hombres honrados. Es la primera observación que hago a los que me quieren negar el uso de la palabra.

He dicho: mi rectificación de hechos va a servir para nivelar el turno, porque si el señor Alvarez habló en pro, es justo que uno conteste en contra.

Confío, señores diputados, en la honradez de la Cámara. El señor Alvarez me parece más elocuente y más convincente que el señor Truchuelo. El señor Truchuelo hizo bien en subir a esta tribuna para hacer un discurso y comerse curas; el señor Truchuelo es de Querétaro, como el señor Alvarez es de la Mesa Central y vive como él en una región frailesca. Pero aprovechar debates serios, trascendentales, para hacer esa pequeña campaña política de pueblo, no es precisamente lo más provechoso para el criterio de la Asamblea.

Nosotros hemos venido aquí a discutir ideas y se nos manda a personas que nos hagan injurias. Hemos venido a tratar cuestiones de honor, y se nos suben a esta tribuna a ofendernos. Yo he dicho ya aquí que las injurias y las ofensas que se me dirijan las arrojo al arroyo, que es el único lugar donde merecen estar. Vengo a contender con hombres serios, de buena fe, con gente honrada; a este terreno vamos con hechos.

El señor Truchuelo, que insiste en patrocinar a la Comisión en su absurdo de intercalar en el artículo 3º, que es donde se pueden hacer restricciones al poder público, quiere intercalar en el artículo 3º lo que son restricciones a la Iglesia, sección que existe en la Carta Magna que está para votarse. El señor Truchuelo nos hace un largo y divertido discurso sobre historia elemental que absolutamente nada nos ilustra.

Señor general Torres, todo eso que ha venido a manifestarnos, ya lo sabíamos y seguramente que esa teoría pegajosa de don Julio Hernández, que escribió un artículo en un periódico, no nos enseña nada nuevo; tenemos la pretensión de saber que sabemos algo de lo que nos enseñan en la Escuela Preparatoria; la Escuela Preparatoria tiene bastantes cursos para ilustrarnos sobre todas esas cosas que a usted le parecen del otro mundo.

De modo que yo he dicho desde la sesión pasada, que el argumento serio, el asunto de fondo es inútil exponerlo aquí y de gastar el tiempo en él, porque todos estamos de acuerdo en que necesitamos tomar todas las medidas y hacer toda la de-

fensa de la sociedad contra el clero. No tenemos aquí absolutamente ninguno que venga a defender sus fueros. Pero en lo que debemos insistir —en eso no estoy de acuerdo con el señor diputado Lizardi— es en que no vale la pena dar un golpe político, como sin duda es desechar un artículo perfectamente bien concebido y bien presentado por el Primer Jefe, al que sólo le falta una palabra, lo de “laico” en las escuelas particulares, que no vale la pena derrotarlo en un dictamen cuando todos estamos de acuerdo en que puede inclinarse la exigencia nuestra de restricción en el artículo que le corresponde. ¿Es posible tal nimiedad?

No trato de asustar a nadie, sino de convencer; no amenazo; no he querido presentar el telegrama para asesorar a nadie; aquí somos conscientes. El asunto es este: muchos diputados están de acuerdo. Se trata de poner en el artículo 129, que es restrictivo de la Iglesia, la restricción que propone la Comisión, de modo que el debate ese dirá si son buenos o malos; a nosotros nos parece detestable.

En el punto de fondo es inútil el discurso del diputado González Torres; pudo haberse preparado mejor para apoyar el voto feminista, en lo que voy a estar de acuerdo con él; pero ha gastado toda la elocuencia de Julio Hernández y de un escritor de “Acción Mundial”, para convencernos de una cosa de que ya estamos convencidos. Es, pues, una cuestión que si se quiere ganar con sólo quererlo, sin derrotar políticamente al Jefe ante la opinión nacional, ¿por qué no hacerlo, señores diputados? Si no hubiera políticos, señores diputados, sí se podría hacer. (Siseos.)

Pero la protesta constante de usted allí (dirigiéndose al C. diputado Ramos Práslow) siempre que uno habla, no es más que una tendencia política de obstruccionar, ya vieja conocida de nosotros.

En conclusión, señores diputados, el discurso del señor diputado Alvarez fue más convincente que el del señor diputado Truchuelo, porque el señor Alvarez ha venido recogiendo de todas partes los chistes que se ponen en la última sección; ha recogido la última palabra que se pone en la sección divertida de los periódicos, para venir a hacer un discurso que le aplaudirán sus electores de Zamora, quienes no deben ser más que la guarnición; porque si Zamora es un pueblo completamente religioso, no pudo haber mandado al señor Alvarez.

—El C. Alvarez, interrumpiendo: No fuí electo yo por Zamora, sino por Uruapan.

—El C. Palavicini, continuando: Muy bien, señor Alvarez, me alegro de esta explicación, porque si de Zamora fue de donde mandaron a usted, y ese pueblo está lleno de fanáticos, y el señor Alvarez viene a sostener aquí ideas contrarias a la religión, con seguridad que no debe haberlo elegido el pueblo, sino la guarnición.

—El C. Calderón, interrumpiendo: ¡No veo claro!

—El C. Palavicini, continuando: Su señoría no ve nada claro cuando yo hablo aquí. Yo he procurado siempre que vengo a la tribuna, hablar con silogismos; yo no he tratado nunca, en un discurso, de recurrir a chistes de plazuela; yo he venido a hacer una labor de verdad, seria, honrada. Entonces, señores diputados, yo propongo la solución del señor licenciado Rojas, si ustedes quieren votar la restricción del artículo 3º, pero el artículo 3º como está, no lo podemos admitir, tenemos que votar en contra de ese dictamen; les dije a ustedes que no hablaría más en contra del dictamen, sino para rectificar hechos; nosotros consideramos que la literatura está agotada. (Siseos.) Señor Ramos Práslow: Usted no ha hecho más que interrumpir.

—El C. Ramos Práslow: Pido la palabra, señor presidente, para decir quién es el señor Palavicini.

—El C. presidente: Cuando termine el señor Palavicini.

—El C. Ramos Práslow: El sí está haciendo intrigas políticas, pues ha pretendido que a todo trance se salve el artículo 3º, tal como lo presentó el Primer Jefe; yo quiero hablar y voy a decir quién es el señor Palavicini.

—El C. Palavicini: Que lo apunten; lo quiero oír, quiero ver lo que sabe en Derecho, lo que sabe en principios filosóficos. ¿Saben ustedes lo que va a decir? Va a hacer lo único que puede hacer: venir a esta tribuna a dirigirme injurias, a lanzarme cargos. En tal virtud, señores diputados, espero las alusiones personales del señor...

—El C. Ramos Práslow: interrumpiendo: Como usted lo ha hecho.

—El C. Palavicini: Cuando llegue la hora del debate y de las alusiones personales, entonces debe venir el señor con el telegrama en la bolsa, un telegrama impreso que dirigió a Félix Díaz.

—El C. Aguirre Amado: Voy a rectificar hechos.

—El C. Palavicini: Estoy en el uso de la palabra.

—El C. presidente: Se llama la atención al ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: No le teman a la palabra; entonces vendrá el señor Ramos Práslow con su telegrama de felicitación...

—El C. Ramos Práslow, interrumpiendo: Miente usted, señor Palavicini.

—El C. Palavicini: Ya vendrá usted aquí a hacer alusiones personales.

—El C. Ramos Práslow: Yo he defendido a la causa con las armas en la mano.

—El C. Palavicini, continuando: Yo, señores diputados, si no fuese interrumpido constantemente por estos señores, no les daría este espectáculo; lo lamento, porque he repetido muchas veces en esta tribuna, que vengo a discutir ideas y no personas; pero, señores diputados, no puede uno venir a la tribuna sin encontrar personas que lo estén interrumpiendo en diversas formas.

Ruego a la Asamblea que me perdone haber hecho esta pequeña digresión respecto a las personas y voy al asunto. La proposición que hacemos sosteniendo el artículo 3º de don Venustiano Carranza, el artículo con las modificaciones que hemos creído conveniente poner allí para asegurar el laicismo, es para sostener franca y abiertamente una cuestión de principios. Queremos sentar el precedente de que, pudiendo hacerse las cosas bien, no deben hacerse salvajes; que al mismo tiempo que conservemos la idea, procuremos conservar la restricción que ellos piden; lo único que queremos hacer es una cuestión racional, más racionalista que la que propone el señor Monzón, miembro de la Comisión.

En tal virtud, insisto en manifestar a la Asamblea que si este debate se prolonga, no es por culpa nuestra. Nosotros no hemos venido a impedir que se vote pronto la Constitución; nosotros hemos venido a la Cámara a querer salir cuanto antes de ella; ya me habéis oído: desde hace días queremos nosotros que se voten los artículos y ya sabéis por qué no se ha hecho. Si esto no es política, entonces que venga la recamarera de mi casa a explicároslo, porque seguramente lo hará mejor que yo. (Una voz, interrumpiendo: ¡Gracias, doctor!) Vea usted, señor presidente, no es culpa mía contestar las alusiones personales que se me hacen.

En conclusión, señores diputados; el hecho es el mismo; todos estamos conformes en la cuestión de forma, pero nosotros vamos a votar en contra de ese dictamen que ofende al buen sentido, a la razón y que tiene también un peligro, un propósito político nacional, que nosotros no vamos a consentir ni podemos consentir.

14

—El C. Espinosa: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa.

—El C. Espinosa: Yo no vengo a esta tribuna a injuriar a nadie; vengo a decir, según mi humilde criterio, por qué debe sostenerse el artículo 3º tal como lo ha presentado la Comisión Dictaminadora; pero antes, ciudadanos diputados, no por mí, sino por la representación que tengo, me voy a permitir aquí, de una manera breve, hacer una rectificación a lo asentado por el periódico "El Universal", de fecha 14 de

los corrientes. Dice en el párrafo que lleva por título "Juan Jacobo Rousseau y el general Obregón", después de algunas consideraciones sobre este asunto, lo siguiente: (Leyó.) No hago esta rectificación por el calificativo que el cronista de ese diario hace de mi humilde labor en este Congreso; no, señores diputados, no es por esto. El es muy libre de juzgar mi labor de representante del pueblo como mejor le plazca; lo hago únicamente por la enorme responsabilidad que tiene cada uno de nosotros ante la historia, y ante lo que pudiera venir mañana, y yo, señores diputados, quiero responder de mis actos con la entereza con que he sabido hacerlo siempre ante cualquiera eventualidad que se presenta, y hago constar, de una vez por todas, que en esta Asamblea no he sido más que uno, es decir, tengo a mucha honra pertenecer a los individuos que piensan radicalmente, a los que sienten en el corazón la revolución; a esos únicamente pertenezco. Señores diputados: No vayan ustedes a creer que porque me siento al lado del señor Palavicini —a quien he estimado desde hace mucho tiempo—, tal vez piense políticamente como él piensa. No, señores, mis ideas son ampliamente conocidas, y es por esto que me permito hacer una súplica a los representantes de la prensa honrada, a los que vienen a cumplir con su misión, para que hagan esta rectificación: que no he sido un día uno y otro día otro, que he sido siempre uno, y que si he votado alguna vez como el señor Palavicini, es porque él ha estado conmigo, pero no porque yo haya estado con él.

Ahora voy a decir a ustedes por qué interrumpí al señor Macías, quien me merece el más grande respeto y no quiero que se tenga de mi humilde personalidad un mal concepto. El dijo en aquella vez que lo había interrumpido, porque me había dormido. Sí, señores diputados; es cierto, cuando después de una hora de estar hablando nos había llevado hasta el jacobinismo de la Revolución Francesa, me dormí, señores diputados, (Risas.) y en mi sueño tuve una horrible pesadilla: el señor diputado Macías en esta tribuna, no se representaba en mi sueño tal cual es, sino que había visto esta tribuna convertida en un púlpito churrigueresco y al diputado Macías con una aureola de luz sobre su venerable frente, y su hermoso levitón transformado en una sotana de reverendo. (Risas. Aplausos.) Por la estimación que siento desde antes por dicho señor, desperté cuando la pesadilla era más cruel y, a pesar de que tenía abiertos los ojos, seguí viendo lo mismo: esa es la razón de que para ver si estaba despierto o estaba soñando, hice aquella moción de orden. (Risas.) Señor licenciado Cravioto: como vos, al iniciaros en la tribuna ha muchos años, yo os imito en esta ocasión muy idéntica a la vuestra y os digo que aún hay en el vientre de los frailes muchas víboras para colgar a los reaccionarios disfrazados de constitucionistas. Aquí el señor diputado Macías, monseñor Macías, dijo que el que era revolucionario armado, era jacobino; y, señor licenciado Macías, si estáis en lo cierto, yo que soy ciudadano armado, tengo a mucha honra ser jacobino. Aquí no hay dos grupos, hay uno solo: el grupo revolucionario, perfectamente bien representado en todos aquellos individuos que han defendido las ideas de la revolución con las armas en la mano. Este grupo es único, pero predominando este grupo en la Asamblea, hay hombres que se han unido por intereses y ambiciones políticas, y en ese grupo concreto, en el de la generalidad, están los primeros, es decir, los revolucionarios de corazón y en el otro, que no me atrevo a llamar grupo por su insignificancia, están los conservadores con careta de liberales. Se ha dicho aquí que los que venimos a impugnar el artículo presentado por el Primer Jefe somos sus enemigos y no sólo se ha querido hacer creer que somos enemigos de su política, sino aun de su persona, y esto, señores, es injusto, porque está en la conciencia de todos vosotros y yo los desafío aquí, aun hasta a los que vienen a hablar en contra del dictamen, para que digan honradamente quién de nosotros ha expresado una idea clara, precisa o embozada, que signifique, aunque sea en parte, que somos contrarios a la política del

Primer Jefe o a su persona, al que respetamos más que muchos de los que se llaman sus amigos. ¿No hay alguno que quiera concretar el cargo? ¡Aunque lo hubiera, no podría!

—El C. Palavicini, interrumpiendo: Nosotros no hemos atribuído a ninguno individualmente ninguna acción contraria al Primer Jefe. Nos hemos referido a la acción de derrotarlo políticamente en este asunto de gran trascendencia al través de las ideas, que es muy diferente a una enemistad personal y a la acción política colectiva. Esta es mi observación.

—El C. Espinosa, continuando: Yo invito también a que se diga de una manera clara en qué consiste ese ataque a la política del Primer Jefe. Yo voy a concretar y a explicar de una manera clara, que no hay tales ataques a la política del Primer Jefe. El artículo 3º de las reformas presentadas aquí por el Primer Jefe, no trae de diferencia en relación con el artículo de la Constitución de 1857, más que una sola palabra, ciudadano diputado Palavicini, y esa palabra es únicamente la de "laica"; es lo único que trae de diferencia el artículo presentado por el Primer Jefe con el artículo de la Constitución de 1857. Y bien, señores diputados, las ideas, ya sean formuladas por escrito o formuladas de palabra, ¿pertenecen siempre a un solo individuo? De ninguna manera; los que hayan estudiado sociología, aunque sea de una manera rudimentaria, saben muy bien que las ideas son productos colectivos y no individuales. Así pues, considerado bajo este punto de vista sociológico el artículo 3º, no es obra exclusiva del Primer Jefe y éste no nos ha traído aquí un artículo enteramente nuevo, sino que, trayéndonos el artículo del 57, ha querido modificarlo, reformándolo como ya ha reformado otros muchos artículos de la Constitución y que es lo que viene a constituir precisamente su obra magna, su obra grandiosa, que él creyó que eso era suficiente para ver cumplidas las aspiraciones del pueblo. Pero el ciudadano Primer Jefe, como humano, pudo haber interpretado por sí y por aquellos que le ayudaron especialmente en estos trabajos, en una forma muy alta y muy honrada, ese precepto que a muchos no nos satisface. Así, pues, ¿dónde está aquí el ataque a la política o a la obra personal del Primer Jefe?

El artículo 3º está bien visto que no es de él, que es de la Constitución de 57 y que tiene únicamente de reforma la adición de la palabra "laica". Esta refutación es de importancia trascendental, porque aquí pudiera creerse que muchos de nosotros venimos a hacer política obstruccionista; porque de aquí, de donde sale nuestra voz, va a reproducirse en los periódicos y pudieran llevarse a todos los ámbitos de la República esas creencias que nosotros, como patriotas, estamos obligados a rechazar de manera enérgica y viril.

Quiero que conste, de una vez por todas, que los liberales radicales que nos encontramos en el seno de esta Asamblea nunca hemos ni siquiera pensado en hacer política contra el Primer Jefe; al contrario, nuestra actitud es la prueba más elocuente de mis palabras. Lo que nosotros queremos no es únicamente por nosotros, sino por la responsabilidad que tendremos mañana en la historia; es, ciudadanos diputados, antes que todo y sobre todo, por la patria y por el pueblo; es después por el engrandecimiento aun mayor, de esa figura preclara, excelsa, que nos ha llevado hasta la conquista de nuestros ideales que están cristalizándose ahora; es por el Primer Jefe y su prestigio personal, como un premio a su magna labor de patriota immaculado, y es también por nosotros mismos. La aprobación del artículo 3º que nos presenta la Comisión Dictaminadora, es la aspiración suprema, el anhelo más grande del pueblo mexicano.

En cambio, señores diputados, el artículo como lo presenta el ciudadano Primer Jefe en sus reformas, es bueno, es magnífico, pero el de la Comisión Dictaminadora es mucho mejor, porque es más amplio y aquél de sus amigos —yo no quiero hacer

el cargo terrible, porque sería menguado, de que ellos lo hacen por empequeñecer al ciudadano Primer Jefe, o cuando menos por desprestigiarlo— le hacen perder mucho de su excelsa figura ante la historia.

—El C. Ugarte, interrumpiendo: El Primer Jefe no es un inconsciente.

—El C. Espinosa, continuando: Esas son mis ideas y por eso las vierto; así pienso y así hablo. La Constitución de 57 escribió en sus páginas gloriosas principios muy altos y muy nobles, pero la tolerancia del Gobierno a la religión católica hizo que no se observaran, que no se practicaran; y hoy, ciudadanos diputados, aun no se ha reformado la Constitución, apenas vamos a intentarlo en el artículo 3º y ya se le están dando armas al clero para que desgarré en sus entrañas a ese artículo, a esas reformas constitucionales y esto, ciudadanos diputados, no puede ser nunca labor de patriotismo. La ley del progreso es crear, reformar y transformar. Así, ciudadanos diputados, el artículo 3º de la Constitución de 57, que es el mismo presentado en el proyecto de reformas, como ya he dicho antes, cuando se incluyó en la Carta Magna respondía de una manera admirable a las necesidades sociales de aquel tiempo, más apegado a las tradiciones religiosas que en los tiempos presentes; pero obedeciendo a las leyes del progreso, los preceptos de aquel artículo 3º ya no son suficientes a satisfacer las necesidades de la sociedad actual. Yo me permitiría preguntar a este respecto al ciudadano Palavicini, si el pantalón que le venía hace treinta años, cuando él probablemente tendría diez años, podría venirle ahora también. Y esto que es aplicable en el desarrollo de los individuos, es aplicable también en el desarrollo intelectual de las colectividades, o más bien dicho, humanas; es por eso que el pueblo de hoy reclama que se amplíe hasta donde lo necesita ese artículo 3º que es esencial en nuestra Constitución, supuesto que viene nada menos que a resolver el problema educacional que será el engrandecimiento de la patria por la escuela.

Hoy ya no son aplicables las palabras del ciudadano Luis Cabrera, que dijera en días memorables: "La revolución es la revolución". No, ciudadanos diputados, ahora la faz de la lucha política ha cambiado por completo y la revolución en estos instantes solemnes es este Congreso Constituyente. La guerra armada no fue, no ha sido más que un medio para llegar a la realización de este Congreso Constituyente, allá fue la guerra con todos sus desastres y todos sus errores; allá fue la guerra material; aquí es la guerra de ideas; ésta es el fruto de aquélla, y, por tanto, ciudadanos, aquí estamos en plena revolución, en la revolución de las ideas. El artículo 3º de la Constitución de 57 es bueno, como lo he manifestado antes y por eso la Comisión Dictaminadora lo ha incluido íntegro en el artículo que presenta; no hay absolutamente una de sus partes, una de sus palabras que no esté incluida en ese artículo presentado por la Comisión; así es que no veo la razón para que se obstinen los del contra en que este artículo o parte de este artículo, se agregue al 27 o al 129, supuesto que al artículo del Primer Jefe no se le ha quitado absolutamente nada, sino que se le ha incluido, precisamente porque es bueno, en todas y cada una de sus partes, en el artículo que presenta la Comisión. Voy a permitirme hacer una demostración —porque debemos llegar a tratar, como dije, el fondo de este asunto y no únicamente la forma—, algunas consideraciones sobre la diferencia que hay entre uno y otro artículos y a explicar la necesidad de por qué debe aceptarse el artículo propuesto por la Comisión en todas sus partes, es decir, que no debe excluirse ninguna de ellas en ninguno de los artículos, sino que debe sostenerse tal como está presentado. El artículo 3º del proyecto de reformas presentado por el ciudadano Primer Jefe contiene estas tres partes:

"Habrá plena libertad de enseñanza: pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental, que se imparta en los mismos establecimientos."

Ese es el contenido del artículo 3º presentado por el ciudadano Primer Jefe, y el artículo presentado por la Comisión es este:

“Artículo 3º La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

“Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

“Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

“En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.”

Es decir, falta en el artículo presentado por el ciudadano Primer Jefe todo esto: “la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en establecimientos particulares también será laica; ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrán establecer ni dirigir planteles de educación: las escuelas oficiales y particulares sólo podrán establecerse siempre que se sujeten a la vigilancia del Gobierno”. Faltan esos tres puntos esenciales en el artículo presentado por el ciudadano Primer Jefe.

No voy a detenerme en hacer algunas consideraciones sobre si el artículo, o, más bien dicho, sobre si la parte modificada y tan discutida debe agregarse en el artículo 27 o en el 129. Por supuesto que vengo a sostener que no debe agregarse ni en uno ni en otro artículo. Voy a razonar; pero digo mal: no debe incluirse ni en el 27 ni en el 129. No hay necesidad de que me refiera al artículo 27, supuesto que los diputados que han leído y releído el proyecto del artículo no saben si es más conveniente agregarlo al 27 o al 129. Pero como la última determinación es que es más apropiado que se agregue al 129, voy a referirme a este artículo.

El señor Palavicini dijo que la parte que se refiere a las corporaciones religiosas debe agregarse al artículo 129 y no al artículo 3º, porque en ésta se trata de garantías individuales y no de garantías a las colectividades. ¿Qué es esto, señor Palavicini?

—El C. Palavicini: En el artículo 3º se hacen restricciones al poder público en favor de individuos y en el artículo 129 se hacen restricciones a las colectividades, de las cuales forman parte las congregaciones religiosas.

—El C. Espinosa: En términos claros, es exactamente lo que estoy diciendo.

—El C. Palavicini: Exactamente.

—El C. Espinosa: El artículo 3º, como a todos ustedes consta, trata única y exclusivamente de la enseñanza; en cambio, el artículo 129, también como a ustedes consta, trata única y exclusivamente de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, que viene a ser cosa muy distinta la una de la otra. Colocándonos en el terreno de la propiedad, se me ocurre preguntar. Qué ¿no es de razón elemental considerar que las cosas similares son las que deben ir siempre unidas? Es decir ¿no debe incorporarse a las escuelas lo que a las escuelas corresponde? ¡Claro que sí, señores diputados! El espíritu del artículo 129 fija la intervención del Gobierno federal por medio de la ley, en las religiones, pero no fija ni se refiere en lo más mínimo a la intervención que el clero puede tener en las escuelas. Por otra parte, no sabemos todavía hasta dónde esta Asamblea acepta y reconoce la existencia de la Iglesia, así es que sería muy peligroso dejar esto para después y esta es la razón fundamental por que hoy vengo a pedir que aceptéis el artículo 3º tal como se encuentra propuesto por la Comisión Dictaminadora. Traía aquí algunas otras consideraciones respecto a las relaciones que debía tener el Estado con la enseñanza y las que se le quedarán a la Iglesia en el mismo sentido, pero se ha hablado ya tanto de este asunto, que voy a optar por suprimirlas. Nada más me voy a permitir, para aclarar conceptos,

hacer unas cuantas rectificaciones a los argumentos expuestos por el licenciado Cravioto y por el licenciado Macías.

Son argumentos que hasta este momento no se han tratado y que, como dije a ustedes, vienen a razonar. No quiero tener la pretensión de que mis razones sean las buenas; creo que son verdaderas y buenas y por eso quiero exponerlas.

El señor licenciado Cravioto dijo que no debe prohibirse enseñar la religión, sin aducir ninguna razón para que no deba prohibirse. Está visto que no se prohíbe con el artículo 3º enseñar ninguna religión, sino, todo lo contrario, se deja una libertad absoluta para enseñar todas las religiones existentes en el mundo, sólo que lo que el artículo exige es que la enseñanza de cualquiera religión no se haga en ningún plantel educativo, sino que se enseñe en el templo, en el hogar. Eso es todo lo que a este respecto requiere y exige el artículo 3º

Dice el señor licenciado Cravioto que al enemigo se le perdona, refiriéndose al clero. (Voces: ¡No! ¡No!) Está escrito su discurso. Si ustedes dicen que no, no tengo interés en sostenerlo. También se ha querido ejercer entre nosotros una presión moral, no diré por medio de una amenaza, sino bosquejando un peligro: se dice que si nosotros sostenemos el artículo 3º tal como está presentado por la Comisión, provocaremos probablemente las iras del clero y se levantará arrollador y majestuoso un movimiento clerical que llevará por bandera la Constitución del 57... (Voces: ¡Sí! ¡No!) Está escrito. Pregunto a la Asamblea si es cierto que se dijeron o no, estas palabras. (Voces: ¡Sí! ¡Sí! ¡No! ¡No!) Y que, ciudadanos diputados, ¿los que nos hemos lanzado a la revolución dispuestos a morir vamos a intimidarnos, a temblar como mujeres ante esta amenaza? No, señores diputados, aquí es donde debemos consolidar lo que hemos sostenido con las armas en la mano; eso sería una cobardía, sería una traición muy grande a nosotros mismos y a nuestros ideales; temblar porque se pueda levantar un enemigo que sólo existe en la imaginación de esos señores, que quieren venir aquí a sugestionarnos con amenazas de peligro que no existen ni pueden existir, porque en la actual revolución no hemos peleado únicamente contra los opresores, contra los dictadores o contra los científicos, sino que hemos peleado de una manera muy franca, como le consta a toda la República, en contra del clero y ese no podrá levantarse en pie porque está deshecho. Así es que ¿dónde está el peligro? ¿Por qué quieren ustedes ejercer presión moral con amenazas que no existen? ¿Qué nos creen tan niños para comulgar con ruedas de molino? Es preciso, señores diputados, que se convenzan, de una vez por todas, de que a vuestros ardides y amenazas políticas opondremos siempre todo el entusiasmo y toda la unión del elemento joven, unido íntima y estrechamente por los mismos sentimientos y por las mismas ideas.

Dijo el ciudadano Cravioto que la salvación de la patria son escuelas, escuelas y escuelas; sí señor; pero escuelas donde se enseñe la verdad científica y no donde se enseñen absurdos; la escuela donde el fraile no pueda tener la más ligera intervención; esas son las escuelas que salvarán a la patria, que regenerarán al pueblo y es por esto que nosotros vamos a sostener el artículo 3º; es por eso que queremos que se apruebe de una vez por todas con esas indicaciones claras y precisas, de que ningún representante de ningún culto ni de ninguna cooperación religiosa podrá tener ni la más ligera injerencia en la enseñanza nacional, ya sea ésta oficial o particular. Es por eso que nos permitimos proponer honradamente que se apruebe el artículo 3º tal como está y no que esto se deje para agregarse después a otro artículo, sea el 27 o el 129. Nosotros, señores, venimos a defender ese artículo tal como está presentado y a pedir que se apruebe de una vez por todas, porque honradamente lo creemos necesario, porque lo creemos indispensable para salvar a la patria por medio de esas escuelas que dice el licenciado Cravioto, pero que haya siempre una restricción para que no se pueda enseñar absolutamente ningún credo religioso. Dice el señor licen-

ciado Macías que con este artículo se quita al hombre la libertad de aprender o de enseñar. Esto no es cierto; no vale ni la pena tomar en cuenta esta argumentación; es lastimoso que hombres de tanto peso intelectual como el licenciado Macías, nos vengan con sofismas de esta naturaleza. ¿Cómo va a ser posible eso? ¿A quién se le quita el derecho de que aprenda lo que le dé su gana y enseñe lo que sepa, bueno o malo, verídico o real, fantástico o absurdo? El niño puede aprender en las soledades de su casa lo que le dé la gana; el sacerdote puede enseñar donde no sea escuela oficial o particular; además, tiene el periódico, el libro y otros medios. Eso no está comprendido en el artículo 3º ¿Dónde se le quita al hombre la libertad de aprender? ¿Dónde se le quita al sacerdote la libertad de enseñar, cuando hasta el púlpito tiene para enseñar lo que quiera?

Mucho podría decir sobre este argumento, pero he hablado demasiado y voy a terminar. No hay que olvidar, y me refiero a la juventud que está conmigo en sentimientos y en ideas, que el crimen, o más bien dicho, el delito más grande de la dictadura porfiriana fue no haber dado instrucción verdadera, racional, es decir, laica, al pueblo mexicano; lo entregó de una manera criminal en brazos del clero para que le enseñara todas sus doctrinas absurdas y poderlo tener de esta manera encadenado a la ignorancia y gobernarlo a su antojo, bajo las formas del despotismo más brutal y humillante.

Y si nosotros no nos oponemos ahora a que se restrinja esa libertad de que gozaba el clero, llevaremos al Gobierno a que quede en condiciones —me refiero no al Gobierno de mañana, sino al Gobierno de quién sabe cuándo—, de que vuelva a cometer un crimen nacional y nosotros habremos contraído, por este solo hecho, una gran responsabilidad ante la historia. Si por debilidad engañamos al pueblo, violando nuestros propios sentimientos y transigimos con los oradores del contra, un remordimiento cruel y eterno maldecirá la conciencia de cada uno de los débiles y el fallo sereno de la historia, al juzgar su conducta en esta honorable Asamblea, será terrible; los maldecirá y los maldecirá con sobrada justicia. Así es, señores diputados, que yo os exhorto a que en nombre de toda la sangre que se ha vertido por los principios que aquí estamos discutiendo, votemos por el artículo 3º tal como lo ha presentado la Comisión, y si no, que las viudas y huérfanos de todos los miles y miles de hombres que han caído para no levantarse jamás, por la conquista de estos sagrados principios, nos maldigan desde la mansión donde se encuentren. (Aplausos.)

15

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se pregunta si está suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Si está suficientemente discutido. Se va a poner a votación el dictamen de la Comisión respecto al artículo 3º de la Constitución, que dice:

“Artículo 3º La Enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

“Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

“Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

“En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.”

Se procede a la votación.

—El C. Rodríguez: Yo no, porque me parece muy débil.

—El C. Calderón: Pues entonces que salve su voto porque es neutral y no vale.

—Un C. secretario: Dice que entonces vota “no”. Por orden de la Presidencia se hace saber a la Asamblea que se prohíbe hacer demostraciones durante la votación. (Se recoge la votación.)

16

—El C. secretario: El artículo fue aprobado por 99 votos contra 58.

Votaron por la afirmativa los CC. diputados: Adame, Aguilar Cándido, Aguirre, Allende, Alonso Romero, Ancona Albertos, Andrade, Aranda, Arteaga, Avilés, De la Barrera, Bojórquez, Bórquez, Bravo Izquierdo, Calderón, Cano, Cañete, Casados, Del Castillo, Cedano, Cervantes, Céspedes, Colunga, Dávalos Ornelas, Dinorín, Dyer, Enríquez, Espeleta, Espinosa, Ezquerro, Fernández Martínez, Franco, Gámez, García Adolfo G., García Emiliano C., Garza Zambrano, Giffard, Góngora, González Alberto M., González Torres, Guerrero, Gutiérrez, Herrera Manuel, Hidalgo, Ibarra, Ilizaliturri, Jara, Labastida Izquierdo, Leija, Limón, López Guerra, López Ignacio, López Lira, Madrazo, Manjarrez, Manzano, Márquez Rafael, Martínez Epigmenio A., Martínez de Escobar, Martínez Rafael, Mayorga, Mercado, Monzón, Moreno, Múgica, Nafarrate, Navarro Luis T., Palma, Pastrana Jaimes, Payán, Pereyra, Pérez Celestino, Pintado Sánchez, Prieto, Ramírez Llaca, Ramírez Villarreal, Ramos Práslow, Recio, Rivera Cabrera, Robledo, Rodiles, Rodríguez Matías, Roel, Rojano, Román, Romero Flores, Rosales, Ross, Ruiz, Silva, Sosa, Tépal, De la Torre, Torres, Truchuelo, Vázquez Mellado, Vega Sánchez, Victoria, Vidal y Villaseñor Adolfo.

Votaron por la negativa los ciudadanos diputados: Aguilar Antonio, Aguilar Silvestre, Alvarado, Amaya, Castañeda, Castaños, Cepeda Medrano, Cervantes Daniel, Cravioto, Chapa, Dávalos, Dávila, Dorador, Fajardo, Garza González, Garza, Gómez Palacio, González Aurelio L., Guzmán, Herrera Alfonso, Jiménez, Juarico, Lizardi, López Lisandro, Lozano, Macías, Márquez Josafat F., Martí, Meade Fierro, Méndez, Navarro Gilberto M., Ocampo, Ochoa, O’Farrill, Ordorica, Palavicini, Peralta, Perusquia, Pesqueira, Reynoso, Rodríguez González, Rodríguez José M., Rouaix, Sánchez Magallanos, De los Santos, Sepúlveda, Silva Herrera, Solares, Solórzano, Suárez, Ugarte, Verástegui, Villaseñor Lomelí, von Versen, Zavala Dionisio, Zavala Pedro R., y Rojas.

(Aplausos. Hurras. Voces: ¡Viva la revolución! ¡Viva el ciudadano Primer Jefe! ¡La patria se ha salvado! Aplausos prolongados.)

17

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

—El C. Ramos Práslow: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ramos Práslow.

—El C. Ramos Práslow: Desde que puse los pies por primera vez en este recinto agosto, me tracé el propósito de no echar leña en la hornaza que se formó por el desbordamiento de las pasiones más candentes; pero veo que es necesario echar más leña en esta hornaza, porque su calor ha servido para hacer análisis cualitativos de muchos hombres y poder decir a algunos de esos hombres, como al señor Palavicini, devotos en Veracruz en la época de la intriga y del huachinango fresco: “son indignos de que podamos llamarlos verdaderos revolucionarios y merecedores a título de “insuficiencia”, de que los ahoguemos en el mar insondable de nuestro desprecio” (Aplausos.) Yo creía que ya se habían interpuesto valiosas influencias para borrar agravios

y apagar odios; pero no, señores, nada de esto ha sucedido, y ya me explico por qué un talentoso diputado y excelente amigo mío, que no tiene otra cosa que ofrecer que su memoria, me ha hecho reír de muy buena gana al explicar, cómo un náufrago, Palavicini, fue salvado recurriendo al milagroso conjuro de hacer siniestras revelaciones de fognazo y a las demostraciones experimentales de mentiras convencionales. Sea como fuere, y aunque aquí no están todos los que son ni son todos los que están —lo digo por el señor Palavicini—, el hecho concreto, incontrovertible y palpable, es que el pueblo mexicano atizaba nuestras actitudes y está pendiente de nuestros labios para saber si esta revolución, si la presente revolución constitucionalista ha de producirle en el corazón, el inmenso dolor de perder las esperanzas abrigadas. (Aplausos.) Los hombres desplomándose gallárdamente en los campos de batalla, los sacrificios de tantos mártires que fueron despedazados lentamente por los esbirros de la dictadura y las caravanas de mujeres y niños harapientos en brazos de la miseria, marchaban llevando sobre sus hombros el pesado fardo de sus desgracias. Son hechos, señores diputados, que nos hablan elocuentemente para que no permitamos que vuelvan, cueste lo que cueste, y suceda lo que suceda, los viejos tiempos, los tiempos aquellos que son aprobio y vergüenza de nuestra historia; y esos tiempos no volverán, y no volverán aunque todos los fanatismos rabiosos e impotentes nos lancen sus jaurías, y aunque de rodillas lloren lágrimas de sangre —lo digo por el señor Palavicini—, los eternos reaccionarios, los hombres sin fe, sin esperanza, esos tiempos no volverán. Ahora, después de esto, permitidme que os cuente una historia vulgar bien conocida por todos ustedes, es una historietta semiortodoxa: corrían los tiempos bíblicos, el mundo estaba lleno de fuentes maravillosas que brotaron al contacto de la mágica vara de Moisés, vara que buena falta hace ahora para tocar a muchos corazones endurecidos. Reinaba en Jerusalén, Salomón, el autor del “Cantar de los Cantares”, el rey sabio, y sucedió que un día, en un mismo tugurio, a la misma hora y probablemente —no lo dice la fábula— bajo el imperio del mismo macho, dos mujeres parieron criaturas de cutis de alabastro y cabellos rubios; una de ellas murió y en seguida la madre, no hallando qué hacer, mientras su compañera de miseria dormía profundamente, fue y con sigilo le colocó al niño muerto, extrayéndole el niño vivo, y entonces, la madre del niño vivo, cual furia desencadenada, corrió ante Salomón en demanda de justicia; ya una vez las mujeres en presencia del rey sabio, éste llamó a un pretoriano de anchas espaldas, de recia musculatura y de tajante espada en la mano, y le ordenó que dividiera al pequeño, entregándole una mitad a cada una de aquellas mujeres, y entonces, la madre buena, la esforzada, la que había parido a su hijo, loca de dolor se abrazó a los pies de Salomón pidiéndole clemencia, y la otra, la pérfida, la ingrata, la pícara, palideció entonces y clavó la vista sobre el abigarrado mosaico del pavimento, y Salomón ordenó que se entregara el niño vivo a la madre buena, a la que valientemente lo había defendido. Así, nosotros en la Cámara, señores diputados, los de la derecha representan a la madre mala, a la que no defendió a su hijo y nosotros, los orgullosamente revolucionarios y sinceros jacobinos, defendemos a la revolución y nos opondremos enérgicamente a que caiga de nuevo en las manos de ese padrastro de la humanidad que se llama clericalismo. (Aplausos.) Nosotros no traemos aquí a colación al Primer Jefe para sucias intrigas de política: el Primer Jefe está muy alto, el Primer Jefe es un gran hombre; al Primer Jefe yo, más que nadie, lo estimo y lo respeto profundamente, y lo estimo y lo respeto profundamente, porque él, al iniciar la revolución constitucionalista, supo continuar valientemente en la magna obra de redención iniciada por el apóstol mártir y porque —señores diputados, hay que fijarse—, él supo ofrecer en holocausto de la revolución la vida de su hermano, sacrificando el cariño fraternal, demostrando ser un jefe patriota, un caudillo incomparable, y otorgando a la patria la mejor garantía de que los principios existirán

siempre sobre los hombres y no los hombres sobre los principios. (Aplausos pronlongados.)

18

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Sí, que hable!)

—El C. Palavicini: ¡Oh, espíritu liberalesco de los liberales radicales que campea en los señores que no quieren concederme el derecho de defensa! Señores diputados: mis primeras frases ahora que la indignación del debate ha pasado, tienen que ser y deben de ser para felicitar a los que han sostenido el dictamen por su triunfo de parlamento. Ninguna objeción hay que hacer a los hechos consumados y yo uno mi aplauso a los de ustedes, y celebraré que nosotros hayamos sido los equivocados; si así fuere, que sea para bien de la patria; no hay, pues, ya nada que cause indignación para mí, a mí me indignan las torpes ideas; pero no los hombres, los hombres me causan respeto o hilaridad; el señor Ramos Práslow está clasificado entre los últimos, entre los que me causan hilaridad. (Risas.) Diógenes, señores diputados, que es un filósofo del que no se han acordado los oradores de este lado en este largo debate. Diógenes decía que había ido a la feria, pero que si había encontrado allí mucha gente, había encontrado muy pocos hombres. Vengo de allí, allá hay mucha gente, pero encuentro pocos hombres. Cuando hay un coronel sin ningún lauro militar, lo tenéis que escuchar forzosamente considerándolo un Bonaparte. Los militares valientes, esforzados, gloriosos, callan siempre y guardan silencio, cuando se trata de sus verdaderos hechos de armas.

—El C. Aguirre: ¿Me permite usted explicar un hecho?

—El C. Palavicini: Sí, señor.

—El C. Aguirre: El ciudadano coronel Ramos Práslow jamás dice que es coronel y ha estado...

—El C. presidente: Tenga usted la bondad, señor general Aguirre, de pedir la palabra cuando quiera hacer uso de ella.

—El C. Aguirre: La he pedido, señor. ¿Me permite usted seguir exponiendo hechos?

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Aguirre: Decía que el ciudadano coronel Ramos Práslow jamás ha dicho que es coronel y que me ha acompañado en más de quince combates.

—El C. Palavicini, continuando: Hay, señores, coroneles y coroneles, hay hombres de armas y hombres "armados"; el señor Ramos Práslow es de estos últimos; pero señores diputados, yo había ofrecido a esta Asamblea y tuve el propósito firme de cumplir mi promesa, de no hacer de las cuestiones personales motivo de distracción, necesitando el tiempo para asuntos tan trascendentales como los que tenemos pendientes. El venir a comparar aquí a una parte de la Asamblea con una madre parida, es una alusión poco feliz del distinguido colega señor Ramos Práslow. Ese cuentecito de la madre buena y de la madre mala, es una cosa vieja y yo esperaba escuchar de labios del señor Ramos Práslow en esta tribuna, qué es lo que sabe de licenciado, qué es lo que sabe de abogado...

—El C. Ramos Práslow, interrumpiendo: Lo que usted sabe de ingeniero.

—El C. Palavicini, continuando: Es posible, señor Ramos Práslow, pero hasta ahora, desde que he venido a esta tribuna no he podido escuchar del señor Ramos Práslow más que el descontento de oírme, la mortificación de escucharme, sus siseos, sus interrupciones con monosílabos, pero nunca nada de la materia del debate. Y bien, señores, yo les ofrezco a ustedes ocuparme siempre aquí del objeto para el cual

fuimos convocados, yo sé también hacer agresiones, yo sé ser duro también, sólo que mi propósito al venir a esta Asamblea es ayudar, colaborar en las cosas serias, y si es preciso que en las cosas serias haya también sainetes, yo le ofrezco al señor Ramos Práslow que cuando él los represente, yo tomaré un número y vamos a ver qué tal lo hacemos. Señores diputados: sería una novedad que en el Parlamento no hubiese divergencias, aquí tenemos que encontrarnos constantemente con diferencias de ideas entre unos y otros sobre detalles; habéis encontrado que en todos esos grandes debates sólo ha habido diferencias en cuestión de detalle y que todos hemos estado de acuerdo en las restricciones que han sido objeto del debate, pero ustedes han escuchado que los oradores que han tratado el asunto en serio, es decir, la gente seria, ha tratado aquí el asunto del debate y los otros no han podido hacer otra cosa que interrumpir, siguiendo su labor, sólo que de hoy en adelante ofrezco a los señores que me interrumpen sistemáticamente, que en cada caso, y precisamente a ellos voy a contestar sus alusiones personales, porque si son alusiones simbólicas o mudas, o son al estilo de la justicia de Salomón, yo también voy a hacer mi justicia a mi manera; yo no voy a hablar aquí a los señores diputados —ni de la madre parida que era buena, ni de la madre parida que era mala.

—El C. presidente, a las 9.05 p. m.: Se levanta la sesión.

16ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 1916.

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Ocupa la presidencia el C. Cándido Aguilar. Se da cuenta con los asuntos en cartera. Son nombradas comisiones para visitar al C. Curiel y dar el pésame al C. Medina. Se da lectura a algunos dictámenes y prestan la protesta de ley los CC. José F. Gómez y J. Pilar Ruiz.
- 2.—El C. Fernández Martínez pide que se permita la entrada a las galerías a todas las personas que así lo deseen. Se concede la palabra al C. Rojas, para contestar alusiones personales. Durante su discurso es interrumpido por los CC. Aguirre, Chapa y otros, para rectificaciones, mociones de orden y protestas.
- 3.—Se suspende el uso de la palabra al orador y, consultada la Asamblea, se resuelve dársela de nuevo.
- 4.—Después de leído el artículo 13 del reglamento, se concede la palabra al C. Calderón.
- 5.—Se lee el dictamen relativo al artículo 4º del proyecto y se pone a discusión. El C. Silva interpela a la Comisión y le contesta el C. Colunga. Hablan en contra los CC. Ibarra y Andrade; en pro el C. Herrera.
- 6.—Vuelve a ocupar la presidencia el C. Luis Manuel Rojas. Hablan en pro el C. Nafarrate, Colunga y Cepeda Medrano, y en contra el C. Machorro y Narváez.
- 7.—Se considera el asunto suficientemente discutido y se procede a la votación. Es aprobado el artículo y se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

A las 4.10 el C. prosecretario López Lira pasa lista resultando una asistencia de 149 ciudadanos diputados.

—El C. presidente: Se abre la sesión.

—Un C. secretario, lee el acta de la sesión anterior. Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie.

—El C. Chapa: Pido la palabra únicamente para suplicar a la Presidencia se sirva decirme si estoy incluido en la lista de los que votaron por la negativa.

—El C. presidente: Sí, señor, está usted incluido.

—Un C. secretario: ¿Hay alguna otra persona que desee hacer uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobada.

Presidencia del C. AGUILAR CANDIDO

—El C. secretario Lizardi da cuenta de los siguientes asuntos que hay en cartera:

“El C. diputado Peñaflo David pide licencia indefinida para dejar de asistir a las sesiones y que sea llamado su suplente.—Concedida.

“El C. diputado Curiel Rafael avisa que no asiste a las sesiones por encontrarse enfermo, pidiendo la licencia respectiva.—Se le concede.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se nombra en comisión a los CC. diputados Manzano y Rodríguez para que pasen a visitar al C. diputado Curiel, manifestándole el deseo de esta Asamblea acerca de su pronto restablecimiento: Igualmente, por acuerdo de la Presidencia, se nombra en comisión a los CC. diputados Castañeda y Castañeda y Ciro B. Ceballos, a fin de que pasen a manifestar la condonación de esta Asamblea al C. diputado Hilario Medina.

“La Secretaría da cuenta con una iniciativa del C. Andrés Dávila, que propone adicionar la fracción X del artículo 73 del proyecto de Constitución.—Pasa a la Comisión de Constitución.

“La diputación de Yucatán presenta una iniciativa que tiende a modificar algunos de los preceptos de las Leyes de Reforma.—Se turna a la Comisión de Constitución.

“La Secretaría da lectura a los dictámenes formulados por la Comisión de Constitución y que se refieren a los artículos 7º, 9º, 10, 11 y 12 del proyecto.—Se mandan imprimir, fijándose para su discusión el día de mañana para los artículos 10, 11 y 12 y el día 20 del presente para los artículos 7º y 9º.

En seguida el ciudadano presidente toma la protesta de ley a los CC. José F. Gómez y José Pilar Ruiz, diputado suplente, el primero, por el 16 distrito de Oaxaca y diputado suplente, el segundo, por el 1er. distrito de Michoacán. Fueron acompañados en el acto de la protesta por los CC. secretarios Lizardi y Truchuelo.

—Un C. secretario: En atención a que los artículos 10, 11 y 12 del proyecto no han tenido observación alguna de parte de la Comisión, la Presidencia, después de dar el trámite acostumbrado, consulta, por conducto de la Secretaría, a la Asamblea si, caso de que haya tiempo en la sesión de hoy, podrán ser discutidos. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobado.

2

—El C. Fernández Martínez: Pido la palabra para comunicar a la Asamblea algo que le interesa saber, a fin de remediarlo. (Voces: ¡Tribuna! ¡Tribuna! Pasa a la tribuna.) Señores diputados: al entrar a esta sesión me enteré de que un gendarme, instalado en la puerta de este Congreso, no permitía la entrada a personas que no

estuvieran decentemente vestidas. Yo creo, señores diputados, que por conducto de la honorable Presidencia, debemos indagar qué agente o autoridad es la que ha dictado esas órdenes, a fin de que las retire, pues creo injustificado que no se permita la entrada a personas de la clase humilde, toda vez que, siendo este un lugar de educación cívica, el venir aquí podría servirles de instrucción para el porvenir. (Aplausos.)

—Un C. secretario: La Presidencia ya dispone que se haga la averiguación que indica el señor diputado Fernández Martínez.

La Presidencia consulta sobre la siguiente cuestión: el reglamento del Congreso previene que los señores diputados no fumen durante las sesiones; pero por algunos ha sido infringida esta dispasición y muchos fuman de hecho. Como quiera que debemos dar un ejemplo de respeto, se consulta a la Asamblea si se autoriza a los señores diputados para que fumen, o, en caso contrario, para que se cumpla con el precepto. Las personas que estén por la afirmativa, que se pongan de pie. Hay minoría.

—El C. Navarro Gilberto M.: Si prohíben fumar en la sala, tendríamos que salir a los pasillos y se quedaría sin quorum la sesión.

—Una voz: ¡Que masquen tabaco! (Risas.)

—El C. Martínez de Escobar: Para una aclaración que tengo que hacer antes del debate. En las sesiones anteriores, muy principalmente en la última, se ha venido infringiendo en un punto el Reglamento de una manera ostensible en el siguiente caso: cuando se van a inscribir los oradores para que se les dé la palabra para hablar en pro o en contra, no se le da la palabra primero a uno y después a otro, sino que, después que habla el del contra pide la palabra la Comisión para defender su dictamen y luego la mesa le da la palabra al del contra, no fijándose en las disposiciones relativas del Reglamento, que dicen terminantemente que los oradores del pro y del contra serán los que se turnarán en la tribuna. Así está dispuesto en el artículo relativo, que me voy a permitir leer, señor presidente:

“Artículo 97. Los miembros de la Cámara hablarán alternativamente en contra o en pro, llamándolos el presidente por el orden de la lista.”

Esto quiere decir que cuando hable el de la Comisión, no se interrumpa el orden que establece el artículo en las disposiciones relativas, como sucedió en la sesión pasada y en las anteriores, en que este orden se infringió. Hago esta aclaración, muy atentamente, para que en lo sucesivo no se violen las disposiciones contenidas en estos artículos, pues podría ser que se consideraran por algunos de mala fe y no sean válidas.

—El C. presidente: Pierda cuidado su señoría, que a los treinta años que tengamos de estos ejercicios, aprenderemos el Reglamento.

—Un C. secretario: Habiendo terminado la discusión del artículo 3º, se concede la palabra al ciudadano diputado Rojas.

—El C. Rojas: Voy a ocupar un poco la atención de esta honorable Asamblea para contestar a algunas alusiones personales, rectificar hechos y levantar el campo, como se levanta después de una gran batalla. Antes de todo, deseo que quede en claro cuál es la ley reglamentaria que rige a esta Asamblea respecto a alusiones personales; porque resulta que una de las enmiendas hechas al Reglamento de la Cámara es precisamente la de que no se permita hacer ni contestar alusiones personales. Ciertamente que esta prescripción fue el único pensamiento que figuró en las reformas del Reglamento, que pertenece al señor Aguirre Berlanga y, francamente, encuentro que esto es absurdo, y lo voy a probar. Estoy en la inteligencia de que el señor Aguirre Berlanga pensó que no se deben tolerar las injurias o las ofensas personales ni su contestación en esta Cámara, por una razón que a todo el mundo se ocurre; pero se confundió seguramente en la redacción por la muy apreciable Comisión que presentó

esta reforma, en la cual figura mi distinguido amigo y compañero de Cámara, el señor Silva Herrera, y quedó consignado el artículo en una forma que no se debe permitir, porque las alusiones personales son necesarias en estos casos. Se dice que una persona dijo tal o cual cosa, y en este caso es muy justo que esa persona ponga los puntos sobre las íes y diga con toda verdad qué fue lo que dijo. De manera que la prohibición absoluta respecto a alusiones personales, debe fijarse por esta Cámara y establecer una cosa racional, poniendo de acuerdo el Reglamento de la Cámara con las reformas que presentó la Comisión. Conciliando ambas resoluciones, creo que la parte que debe aprobar la Cámara es esta: "Deben hacerse alusiones personales y se podrán contestar cuando termine el debate del artículo relativo o en la sesión inmediata", como lo prescribe el artículo 105, si mal no recuerdo. Por tanto, señores diputados, pienso que estoy en mi perfecto derecho y he pedido la palabra, como antes he manifestado, con el objeto de rectificar hechos, contestar alusiones personales y levantar el campo después de una gran batalla, porque justamente ha terminado el debate del artículo 3º y es en la sesión inmediata cuando deben hacerse declaraciones en este sentido.

Refiriéndome a las alusiones personales, mi distinguido compañero y amigo, el ciudadano diputado coronel Alvarez, se nos ha presentado como un hombre inteligente y un futuro orador parlamentario; pero tanto cuanto tiene en este sentido, creo que le falta experiencia en asuntos políticos y ha empleado todo su talento para hacerme una inculpación original. Me acusa en mis ataques políticos, ya famosos en la Cámara en la sesión pasada, poco más o menos de la misma falta de que ya había contestado a mi distinguido amigo el ciudadano diputado Román Rosas y Reyes, con el dictamen, y de que fui yo inconsecuente y faltó de valor civil. Dice el señor diputado Alvarez que fui yo inconsecuente, porque la Cámara, sin excepción, tributó un aplauso de despedida al inteligente señor licenciado Aguirre Berlanga, cuando tuvo necesidad de ir a ocupar el puesto de subsecretario de Gobernación y, naturalmente, reflexiona el ciudadano diputado Alvarez que, cuando de esa manera se despidió a un miembro de este Congreso Constituyente, es porque toda su labor ha sido patriótica, y estoy en lo justo en esta interpretación.

—El C. Alvarez: Sí señor.

—El C. Rojas: Para que usted comprenda una de las muchas lecciones que le dará la vida parlamentaria, le voy a referir un hecho que le dará experiencia. En la XXVI Legislatura, cuando ya habían pasado los sucesos de febrero y el Gobierno de la República estaba en manos de la usurpación huertista, y en el segundo período de sesiones, si mal no recuerdo, el ex diputado Querido Moheno fue a solicitar una licencia de la Asamblea con objeto de poder hacerse cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Entonces Moheno era una de las figuras del Parlamento a que me refiero; tenía grandes amigos y grandes enemigos, como tiene todo aquel que libra batallas de este género; pero justo es decirlo, se le tributó un ruidoso aplauso por aquel suceso; y ¿sabe usted de dónde salió el aplauso más nutrido? del banco de los maderistas y opositoristas, donde estaban muchos revolucionarios que después han venido a demostrar grandes aptitudes en el campo de batalla. De esta manera, mi distinguido amigo, verá que en la vida política a los enemigos políticos que huyen, también se les tributa aplausos, y si no un aplauso, cuando menos una aprobación. Por lo demás, así como he sido yo duro, pero justiciero, con la conducta pasada del señor Aguirre Berlanga, que no olvidará el señor Berlanga, a mi juicio está ya justificada, porque otra vez que el señor Berlanga quiera obrar conforme a sus convicciones para encabezar reuniones políticas de un grupo que tiene tendencias definidas en la vida parlamentaria, primero se separa del Gobierno a que pertenece, para tener la libertad de acción. Ahora quiero dar prueba de mi lealtad y demostrar que soy consecuente con mis actos, siendo yo mismo quien dé lectura en esta Asamblea a

unas significativas declaraciones que acaba de hacer el señor Aguirre Berlanga. (Leyó un artículo de "El Pueblo".) Pues el árbol se conoce por sus frutos y si esta ha sido la consecuencia de mi ataque político, las consecuencias que él ha tenido demuestran que tenía yo razón al buscar esta solución. Nosotros sabemos que el señor Aguirre Berlanga ha sido sincero, aun cuando estaba equivocado. La patria sabe, por boca de las personas más autorizadas de este Congreso, que el señor Aguirre Berlanga sigue siendo leal al ciudadano Primer Jefe y que no hay absolutamente nada tachable en los acontecimientos pasados y que, de otra manera, mal interpretados podrían traer inconvenientes a la marcha política del país. Por lo demás, quiero aprovechar esta oportunidad para hablar un poquito más de la imprudencia en la política. Realmente la tacha era muy fuerte para una persona que debía ser más circunspecta; pero, señores diputados, la poca educación política la debo únicamente a cinco o seis años de lucha y hasta este momento la debo única y exclusivamente a una diferencia que hace algún tiempo me dispensó uno de los diputados que está aquí presente, mi distinguido amigo el señor diputado Manzano, con quien tengo una deuda de gratitud, porque fue uno de los pocos hombres que tuvo el valor de lanzar, a mi modo de ver, al presentar al señor Madero...

—El C. Aguirre: No se oyó.

—El C. Rojas: Pues bien, eso no lo puede decir el ciudadano diputado Rosas y sólo pido que mi distinguido amigo el ciudadano diputado Alvarez, a quien no tengo inconveniente en tributar mi saludo, tome nota de la lección y, por lo demás, seguirá cometiendo las imprudencias que vengan a cuenta, en cumplimiento de mi deber. Ahora bien; voy a la tercera parte de mi refutación; ahora trataré de levantar el campo, porque en términos militares, levanta el campo aquel que ha ganado la victoria, y creo que la victoria de ayer, por consiguiente, la ganó el Congreso Constituyente, así como toda la República, toda vez que, siendo el presidente del Congreso, rendiré el parte de la victoria señalando quiénes han estado a la altura de su papel y que merecen el aplauso. Sobre los incidentes que van ocurriendo en el curso de este histórico Congreso Constituyente, no hay un juicio exacto entre los ciudadanos diputados que lo forman, porque quizá, en primer término, no tienen la costumbre de juzgar estos asuntos con serenidad, pues no es una novedad la hipocresía que se usa en política. Así, por ejemplo, se ha juzgado que en este recinto hay dos grandes grupos, dos grandes partidos, el de los individuos de la derecha y el de los de la izquierda, según que se coloque al frente o en la tribuna. Estos dos grupos han venido representando una tendencia bien definida, bien marcada; sus aspiraciones forman la característica de este Congreso, y se han olvidado absolutamente de una circunstancia especial: ninguna de las dos agrupaciones puede reclamar el triunfo de los éxitos pasados. La verdadera composición del Congreso es ésta, señores diputados, y me admiro que haya pasado inadvertida para casi todos: hay un grupo de diputados de cerca de cincuenta o sesenta miembros, que son las personas que tienen, por circunstancias especiales, el propósito de sostener en este Congreso el proyecto del ciudadano Primer Jefe tal como fue presentado, y tienen esa obligación moral, por varias razones: algunos, porque han contribuido a darle forma jurídica; es natural que estos señores tengan la obligación de ser los mantenedores de esas ideas; otros porque son adictos personales del Primer Jefe, que no quieran discrepar absolutamente en sus ideas; y otros, por circunstancias especiales que no pueden mencionarse, porque escapan en estos momentos a mi perspicacia; pero creo que todas estas circunstancias son dignas de encomio formando lo que, a mi juicio, debe llamarse el grupo liberal carrancista. Hay, además, otro grupo formado por casi más o menos el mismo número de diputados. Yo creo que los señores muy apreciables de los bancos de la derecha, y que verdaderamente están formando otro grupo, son también cincuenta o sesenta. Estos apreciables compañeros nuestros

se han caracterizado porque representan el criterio francés en la política, en todos los casos, y lo han manifestado así hasta en sus pequeños detalles. Por consiguiente, cuando se clasifique históricamente a los partidos que indudablemente se han de formar, que han de nacer, para bien de la República, de este Congreso, porque se necesitan para que haya democracia, que no podría existir sin que haya varios partidos, esos partidos van a ser el liberal clásico, que representa los principios conquistados por los pueblos de habla inglesa y que tienen su aplicación en México y que reclaman los antecedentes de la Constitución de 57, y los que quieran o que tomen como modelo a la culta y heroica Francia, que nos ha dado también libertad y hermosos modelos que imitar; pero creo que para la designación inmediata y transitoria, la denominación propia —no hablo de la denominación histórica que va a convenir—, y que debe ser respetable, la denominación propia es: liberales carrancistas y jacobinos obregonistas. (Murmulllos. Gritos de las izquierdas. ¡Todos somos carrancistas! ¡Primero carrancistas!) Yo no sé por qué se alarman tanto mis buenos compañeros. (Voces: ¡Por la calumnia!) Yo no calumnio a nadie, mis distinguidos compañeros. (Confusión. Murmullos.)

—Un C. diputado: Yo tengo derecho de hablar...

—El C. Rojas: Pues yo digo, lo que dijo... Acaso no sea justamente interpretado por mí, como lo fue por el ciudadano diputado Aguirre; pero el señor coronel y amigo mío, el señor diputado Alvarez, a quien aprecio de un modo especial, dijo en esta tribuna que el jefe de los jacobinos era el ilustre manco de León. (Voces: ¡No! ¡No!) ¡Hay en eso alguna ofensa, algún inconveniente? (Voces: ¡Sí! ¡Sí! Varios diputados quieren tomar la palabra.)

—El C. Chapa: Las alusiones personales se deben contestar en la tribuna, para que no se entablen diálogos.

—El C. Rojas: Pues bien, señores diputados, no debe darse a mis palabras más que el valor que realmente tienen. Si ustedes me hubieran dejado con libertad en la última sesión, no se hubieran sentido tan lastimados. No pude sentar la conclusión, después de haber expuesto las premisas, por el temor que sentía, de que el señor presidente Aguilar, después de haber hecho declaraciones graves, me suspendiera en el uso de la palabra. De manera que yo ruego a los señores diputados de la derecha, que si creen que soy un hombre sincero y patriota... (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) ¿Por qué no? Si yo cumplo simple y sencillamente con mis convicciones y me encamino a tomar partido entre todos para llegar a un efecto político. Nosotros estamos acostumbrados a esconder nuestros sentimientos interiores, pues treinta años de dictadura nos han dado una mala educación y no han sido suficientes los cinco años de revolución para dejarnos libres de prejuicios, y aunque no tenga consecuencias, lo digo para satisfacción de todos y para bien del país. Nada tiene de particular lo que he dicho respecto del señor general Obregón, de que haya obregonistas, pues Obregón es uno de los grandes hombres de la revolución, y tiene derecho para ocupar el alto puesto que ha conquistado, como tiene derecho de ocuparlo cualquier otro ciudadano. No hay en esto ningún crimen ni delito; al contrario, yo creo que esto va a significar una gran verdad, que el partido tradicional católico ha muerto.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se consulta que si a todas las personas que han pasado a inscribirse se les permite el uso de la palabra.

—El C. presidente: ¿Vamos a seguir peleándonos toda la tarde?

—El C. De los Santos: Estas alusiones personales dan por resultado que ahora se han inscrito cinco o seis, los que a su vez hacen veinte alusiones y éstos otras sesenta y luego se llega a la raíz cúbica.

—El C. Rojas: Yo lo que les digo no es una enseñanza; así como el señor Alvarez dijo con mucho valor que el primer jacobino... (Voces.)

—El C. presidente: Se suspende a usted en el uso de la palabra, porque de lo contrario, no vamos a hacer nada en toda la tarde. (Voces: ¡Abajo! ¡Abajo! ¡Que hable, que hable!)

—El C. Chapa: El señor Rojas tiene derecho para seguir hablando. Se está sujetando al Reglamento. Está contestando las alusiones personales que se hicieron en la discusión del artículo 3º (Voces: ¡Sí! ¡Sí! ¡Que hable!)

—El C. Rojas: Yo pido que la Asamblea diga si me concede... Ya voy a terminar. (Voces: ¡Que hable! ¡Que hable!)

—El C. presidente, dirigiéndose al ciudadano Rojas: Tiene usted la palabra.

—El C. De los Santos: Suplicamos a nuestro compañero Rojas, si es que ahora puedo llamarle así, que termine pronto, porque la patria nos está pagando quince pesos diarios, que hacen falta para otras cosas.

—El C. Rojas: Señores diputados: he perdido ya la principal hilación de mi discurso, por un motivo semejante a la vez pasada; pero celebro que ahora no haya sido recibido como un rechazo como la otra ocasión, porque no se conocía que yo no quería hacer ningún mal a la Cámara ni provocar ningún desorden, sino acercar un grupo a otro por medio del conocimiento que debemos tener los unos de los otros. Yo creo que el partido conservador ha muerto en México para siempre; tuvo su epílogo en el Cerro de las Campanas; trató de surgir nuevamente a raíz del cuartelazo; pero ha desaparecido y no volverá a resurgir. De aquí en adelante van a salir dos grandes partidos: el partido liberal jacobino, que lleva el criterio francés, y el partido liberal clásico, que lleva las ideas de los pueblos de habla inglesa. Unas veces estaremos los liberales clásicos en la Presidencia y los liberales jacobinos estarán en los bancos de la oposición, con todo derecho; y otras veces los liberales jacobinos estarán en la Presidencia y los liberales clásicos estaremos en los bancos de la oposición. De esta manera, señores diputados, habremos cumplido con el deber que nos hemos impuesto de implantar en México verdadera política y verdadera democracia. Por consiguiente, señores, yo no veo ningún inconveniente en lo que digo... (Desorden.) Por último, la victoria no fue ni de un partido ni de otro, ni en la lucha del Parlamento en este gran debate; ha sido el benemérito grupo independiente el que se lleva el mérito de los éxitos y las responsabilidades de la victoria, porque ese grupo ha triunfado, porque la razón y la independencia están de parte de uno de los grupos; le dan la victoria por una mayoría aplastante, como cuando nosotros hemos triunfado. Yo quiero llamar la atención sobre el particular. Los señores independientes, penetrados de todo su gran papel, son alrededor de cuarenta o cincuenta; hay muchos que deberían hacer como éstos; pero no se agrupan por no mostrar su verdadera filiación, y en ésta consistiría el éxito del Congreso Constituyente. Creo yo que la solución que tuvo el famoso debate del artículo 3º, fue debida únicamente al grupo independiente, el cual primeramente apoyó al grupo liberal clásico, haciendo rechazar el dictamen de la Comisión, porque era inconveniente e inútil. En el segundo debate, el grupo independiente, con valor civil, a pesar de todo, en esta honorable Asamblea dio el triunfo a los ciudadanos diputados de la izquierda y estoy muy satisfecho de ello, porque yo creo que ese triunfo fue apoyado por los señores diputados de la derecha para asegurar el éxito de la Constitución y obtener la paz de la República. Una gran parte de los hombres de armas de la revolución, son, hasta este momento, por una ley natural, jacobinos, sin que estén de acuerdo con las teorías de las libertades clásicas. De manera que ahora estoy seguro que fuera de esta Cámara y en esta Cámara, se aceptará con gusto, beneplácito y buena fe, la Constitución que venga de aquí para lo venidero, que si hubiéramos triunfado en el debate del artículo 3º. Esa es mi opinión, lo digo sinceramente; antes de terminar quiero hacer

méritos a quien los tiene; en primer lugar, al grupo independiente, y en segundo, a ciertos individuos en lo particular. No ha pasado para mí inadvertido el hecho de que algunos compañeros se salieron de la Asamblea por no tener el suficiente valor para votar... (Voces: ¡Cobardes! ¡No es exacto!) Por otro lado he notado yo que el señor diputado Chapa, a pesar de que ordinariamente venía con un criterio jacobino, fue el primero que tuvo la lucidez, como lo he repetido tres o cuatro veces... (Murmullos.), y lo vuelvo a repetir, porque aquí todos han sido revolucionarios sinceros. Pues bien, el señor Chapa, a pesar de que era de suponérsele con un criterio vacilante, por haber estado del lado contrario, estuvo firme y ha votado con nosotros. En cambio, los señores Aguilar, el señor Madrazo, el señor general Jara, el señor Rafael Martínez y muchos de nuestros compañeros, que han sido juzgados equivocadamente, creo yo que en esta ocasión han tenido un feliz acierto, han estado a la altura de su puesto, en primer lugar, porque pertenecen al grupo independiente y siguieron el criterio general acordado en ese grupo; y después, porque esto nos demuestra de una manera palpable, que este Congreso es independiente y que el jefe lo deja con toda independencia, porque si tal no fuera, no se vería que el señor general Aguilar hubiera dado su voto por el grupo de la derecha...

—El C. Rodríguez José María, interrumpiendo: Pido la palabra. El criterio del señor general Aguilar ha sido siempre el mismo. Desde el año de 1915, en que publicó la ley de instrucción en el Estado de Veracruz, demostró que estaba por la enseñanza laica y que su manera de pensar estaba enteramente de acuerdo con el criterio de la revolución. Así es que no debe extrañar al señor Rojas el procedimiento del general Aguilar. El general Aguilar ha estado en su papel y lo hubiera estado siempre. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!)

—El C. Rojas: Espero que todos vamos a salir de acuerdo, como en el caso de una zarzuela cuyo nombre no tengo presente en este momento.

También quiero mencionar expresamente que algunos ciudadanos diputados de Jalisco han venido a votar con el grupo de carrancistas declarados, simple y sencillamente porque los llamaban sus convicciones.

4

—Un C. secretario: A las personas que se han inscrito para las alusiones personales, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento, se les concederá la palabra tan pronto como termine la orden del día. (Voces: ¡No! ¡No!)

—Un C. diputado: ¡Justicia! ¡Justicia! Que hable aunque sea una sola persona.

—El C. Martí: Pido la palabra para un hecho.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se va a dar lectura al artículo 13 del Reglamento:

“Artículo 13. Los individuos del Congreso, aun cuando no estén inscritos en la lista de oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos. Queda prohibido hacer y contestar alusiones personales mientras no se haya terminado el debate de los asuntos de la orden del día o de los que el Congreso o el presidente estimen de interés general. El presidente, en caso de desobediencia, llamará al orden al infractor y aun podrá suspenderle el uso de la palabra.”

—El C. presidente: Estamos perdiendo el tiempo.

—El C. Calderón: Honorable Asamblea: fijad bien vuestra vista en mi rostro, y veréis el disgusto, la tristeza, la pena, no sé cómo explicar la impresión que me ha causado el discurso del señor licenciado Rojas. ¿Qué empeño es ese de distinguir un grupo de rabiosos jacobinos y otro de independientes de criterio esclarecido y sereno? ¿Qué empeño es ese, cuando está demostrado ya, por el sentir de toda la Asamblea,

manifestado en el debate del artículo 3º, que todos somos intensamente radicales? Niego, señor licenciado; lo niego por mi honor y por lo que usted más estime. Niego que el general Obregón sea jefe de jacobinos. Nosotros no tenemos jefe alguno, y menos en este Congreso. (Aplausos.) Es un error grave, es un error gravísimo, el calificar de esta manera a un grupo y asegurar que el grupo independiente es el del criterio sereno. ¿Sabe usted que ese grupo está con el clásico liberal? Dice usted que el proyecto del Primer Jefe es indiscutible, y juro por mi dignidad que no ha venido a nuestra mente ninguna idea de oposición porque el Primer Jefe lo haya escrito; sino que lo hemos estudiado con independencia de criterio, ¿y a eso le llama usted ser opositorista? Que, ¿no tenemos también conciencia de nuestra misión como diputados? Por lo demás, por lo que toca al licenciado Aguirre Berlanga, ¿qué empeño de volverlo a sacar todavía a colación como un equivocado, cuando tenemos nosotros la convicción de que no sería él capaz, porque nos consta por experiencia, de oponer una idea contraria al ciudadano Primer Jefe, cuando lo tenemos en nuestra propia convicción y se ha comprobado por lo que él ha contestado en la prensa? Felizmente para la patria, no hay aquí grupos ni banderías más que la de la política, señor licenciado... (Aplausos de la izquierda.) En alto honor tengo para mí el ser radical, como lo sea cualquiera de los señores independientes pero no quiero decir que tengamos aquí tendencias opuestas y lo va usted a ver cuando tratemos en esta Asamblea de asuntos delicados; entonces verá usted cómo el sentir de la Cámara va a ser uniforme. Acaso para vergüenza de este Congreso haya alguien que no se atreva a manifestar la convicción honrada que debemos expresar todos en pleno siglo XX. Voy a terminar, porque no se debe cansar a esta Asamblea con alusiones personales. La Comisión creyó de buena fe que no nos ocuparíamos de estos juegos de politiquería. No, señores, no les extrañe que la diputación de Jalisco haya visto al señor Berlanga a su llegada a esta capital. El señor Berlanga fue gobernador de Jalisco y solamente los diputados de Jalisco son veinte. ¿Qué hay de extraño en que los hayan visto con él, si son amigos viejos? Y ¿qué hay de extraño en que la diputación de Tepic, Colima, Sinaloa y otras formen así como grupos de amigos, cuando en todas esas diputaciones hay elementos militares que pertenecen al cuerpo de Ejército del Noroeste? Es por demás estar haciendo aclaraciones. Nosotros no vinimos a disputar aquí ningún puesto de ninguna naturaleza. Nosotros queremos simplemente que se discuta esta Constitución con independencia de criterio; que no consideremos este proyecto como infalible, pues siendo así, no quiero decir, señor liberal clásico, que podamos ser considerados como opositoristas y, si nosotros no vamos a discutir con independencia de criterio el tal proyecto, no seremos leales al Primer Jefe. (Aplausos prolongados.)

—El C. Alvarez: Pido la palabra para una aclaración. (Voces: ¡Que hable! ¡Que hable!)

5

—Un C. secretario: Se va a dar lectura al dictamen en lo relativo al artículo 4º del proyecto de Constitución.

“CC. diputados:

“El artículo 4º del proyecto de Constitución, relativo a la libertad de profesiones es substancialmente, el mismo de la Constitución de 1857, con algunas correcciones muy acertadas. Se emplea la palabra lícito, en lugar de las de útil y honesto; y no cabe duda que aquélla es más precisa y exacta que éstas en el caso de que se trata. Se resuelve en favor de los Estados la cuestión que tanto se ha debatido acerca de cuál debe ser la autoridad competente para expedir la ley reglamentaria de las profesiones llamadas liberales. La Comisión introduce otra variación de forma en este artículo

con el objeto de evitar que la autoridad administrativa pudiera creerse facultada en algún caso para privar a alguien del producto de su trabajo, cosa que no puede hacer más que la autoridad judicial.

“La Comisión pidió permiso para retirar su dictamen relativo a este artículo, porque ha considerado que la prohibición relativa al comercio de bebidas embriagantes y a la explotación de casas de juego, es materia de reglamentación que tiene cabida en las facultades del Congreso para legislar acerca del comercio. La Comisión no renuncia su propósito de estudiar las medidas eficaces para combatir los vicios de la embriaguez y el juego, sino que se reserva a estudiar el lugar más adecuado en que deben consignarse dichas medidas.

“Proponemos, por tanto, que se apruebe el artículo 4º del proyecto en la forma siguiente:

“Artículo 4º A ninguna persona se podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, sino por determinación judicial, cuando ataque los derechos de tercero o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

“La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.”

“Querétaro de Arteaga, diciembre 16 de 1916.

“Gral. Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio. Enrique Colunga.”—Rúbricas.

Está a discusión. Las personas que deseen hablar en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. Silva: Para un hecho. Para interpelar a la Comisión a efecto de que nos informe, mejor dicho, que nos diga ampliamente, cuando llegue su oportunidad, qué motivos poderosos tuvo para retirar el dictamen relativo al artículo 5º en lo referente a la venta de bebidas embriagantes.

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Colunga, de la Comisión: Señores diputados: El dictamen de la Comisión respecto al artículo 4º, fue retirado con permiso de la Asamblea; no se hicieron más modificaciones que suprimir lo relativo al comercio de bebidas embriagantes y casas de juego, porque la Comisión cree que no es en la sección de garantías individuales donde debe ponerse esta prohibición, sino en la relativa a facultades del Congreso. La Comisión cree que no renuncia al estudio de los medios adecuados para combatir estos vicios, sino que simplemente aplaza el estudio para el lugar correspondiente.

—El C. Ibarra: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ibarra.

—El C. Ibarra: El cumplimiento del deber que nos ha traído a este Congreso, me ha impulsado a venir a esta tribuna, aunque sin dotes oratorias, para respetuosamente pedir a ustedes se adicione el proyecto del artículo presentado por la digna Comisión dictaminadora, con la cláusula siguiente: “Artículo 4º. Además de las restricciones que la ley determinará, se declara ilícita y prohibida la elaboración del pulque, la importación y elaboración del alcohol para la preparación de bebidas, la del alcohol de cereales, cualquiera que sea su objeto y el consumo de bebidas embriagantes en el lugar de su venta. También se declaran ilícitas y prohibidas las corridas de toros, las tapadas de gallos, toda clase de juegos de azar y las casas de lenocinio en comunidad. Igualmente quedan prohibidas las tiendas de raya y los establecimientos similiares.”

Para fundar mi proposición voy a permitirme empezar leyendo a ustedes un cortísimo artículo sobre el particular, que apareció en el periódico “Pro Patria” que úl-

timamente se repartió en esta Cámara: “Revolucionarios: Marcamos la llaga; poned el remedio. Alguno de los actuales editores de «Pro Patria», que tuvo a honra colaborar al lado del viejo periodista liberal don Filomeno Mata, de acuerdo con el abnegado luchador potosino inició en «El Diario del Hogar», en plena dictadura porfiriana, una formidable campaña contra el juego, atacando duramente garitos, casinos y loterías y logrando, aun en aquella época de depravación, algunos triunfos, que no otra cosa eran la forzada acción policiaca para suprimir esos asquerosos antros de prostitución y degeneración de nuestro pueblo.

“Los hombres del general Díaz, que pensaban eternizarse en el poder a virtud de la degeneración del pueblo mexicano, fomentaban con verdadero ahínco entre los mexicanos, cuantas diversiones canallescas, cuanto vicio degradante, cuanta costumbre licenciosa juzgaban oportuna a sus deseos. Fue así como los diestros españoles tuvieron sus mejores filones metálicos en las plazas de la República; fue así como Martel y compañía recorrían la República con sus vistosas partidas, robando el dinero a los incautos por medio del culto de Birján; fue así como se importaron a México las luchas a puñetazos de nuestros primos de allende el Bravo; fue así como Aristeo Mercado y otros de su calaña hicieron su vida normal en las plazas de gallos; fue así como se estableció, fomentado por la misma autoridad, el tráfico de mujeres, en el que Pita en Puebla adquirió la exclusiva.

“Contra esos vicios degeneradores de nuestro pueblo se ha hecho la actual revolución; pensar en fomentarlos ahora, es propio de traidores y enemigos de las libertades del hombre.

“Dar ahora a los mexicanos oportunidad para ir a gritar ordinariieces al coso taurino, solazarse en el martirio del toro o del gallo sacrificados; poner los naipes, dados, ruleta o loterías para que se robe a los incautos, es nulificar por completo las tendencias moralizadoras, educativas y progresistas de los legítimos revolucionarios. Hacemos las anteriores reflexiones, porque se nos dice que en varios Estados de la República y entre otros en el de México, se están fomentando de modo escandaloso en el pueblo los vicios a que nos venimos refiriendo. Se nos dice que en Toluca, en una plazuela contigua al mercado nuevo, hay un jacalón de manta donde se juega a la vista de todo el mundo, se despluma a los incautos, y se pone el mal ejemplo a los niños, que ya también acuden a poner sus infalsificables o sus bronceos a las piernas de una sota. Se nos dice que en la misma ciudad, para solaz de jefes, oficiales, curas, científicos y sacristanes, existen garitos donde los hidalgos cambian de lugar pasando siempre a las bolsas de los vivos al voltear de una carta, rodar de una bola o caer de unos dados... Esto es sencillamente inmoral y antirrevolucionario; por eso nos permitimos llamar la atención del gobernador Zepeda, para que reprima en su Estado el fomento de tales vicios, que degeneran al pueblo mexicano a gusto y provecho de sus eternos explotadores, los enemigos de la revolución.”

Como acabáis de oír, señores, el tirano Díaz y sus hombres, para entronizarse en el poder y a sus anchas explotar inicuaamente a la nación, con verdadero ahínco fomentaron en nuestro pueblo cuanta diversión canallesca, cuanto vicio degradante, cuanta costumbre licenciosa había, para embrutecerlo y manejarlo a su antojo.

Como a todos nos consta, por un lado se ha explotado al pueblo, pagando salarios irrisorios que todavía le cercenan en las tiendas de raya, después de hacerle trabajar doce, catorce y más horas y, por otro, se le ha hundido en la mayor desgracia, en la inmoralidad y el vicio y se le imparten los consuelos de la religión para acallar en él toda protesta.

Por eso vemos a nuestro pueblo en la mayor miseria, en el más triste abandono, indiferente a todo, sin aspiraciones, herido profundamente en el alma, dando un espantoso contingente a la criminalidad, a los manicomios, a los hospitales y a los cemen-

terios. Así se explica, señores, cómo en este desventurado país, en el que la industria lleva vida anémica, la de las corridas de toros se ha hecho nacional y contamos con la plaza de toros más grande y moderna que hay en el mundo; que aun en el pueblo más infeliz podrá no haber escuelas, pero sí no falta la plaza de toros y gallos y algún desplumadero del prójimo. Así se explica cómo el comercio gachupín de tabernas y piqueras y la industria funesta del pulque y de fabricación de alcoholes han alcanzado un desarrollo asombroso, como lo demuestran los datos estadísticos que voy a permitirle leer en la obra "El problema ferrocarrilero y la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México", del licenciado González Roa, que dan idea de ello:

"Como la condición miserable de nuestra población rural es de muy escasa rentividad económica, la grande industria no es costeable sino cuando vende a precios caros, a causa de tener escaso número de compradores. Por esta razón, las industrias artificiales de México permanecen casi estacionarias. Sólo una, que es la de las bebidas alcohólicas, ha desgraciadamente progresado, pues el valor de la producción de este «artículo» subió de poco más de \$ 6.000,000 a \$ 48.446,082 de 1892 a 1896. Particularmente el alcohol de maíz subió de \$ 430,000 a \$ 2.584,923, en el transcurso de cinco años."

Desgraciadamente el señor doctor José María Rodríguez, presidente del Consejo Superior de Salubridad de México, está ausente ahora de esta Cámara, por haber ido a traer datos estadísticos, datos terribles sobre el desarrollo que ha tenido la embriaguez en México, la degeneración que ha ocasionado en nuestra raza la gran criminalidad que con este motivo se ha extendido en todo el país, sobre todo en la capital; pero aquí hay otras personas como el señor doctor Méndez, miembro del citado Consejo, que podrá también ilustrar a la Asamblea sobre el particular.

Como habéis oído también, en el artículo de "Pro Patria" que he leído, contra la labor traidora de los tiranos del pueblo, contra tanto mal, se ha hecho la revolución, y este Congreso que, como ha dicho con gran atingencia en esta tribuna otro orador, es la revolución, tiene el deber ineludible de hacer esa magna obra de redención, que imperiosamente demanda nuestra patria. Así lo expresó el ciudadano Primer Jefe en el artículo 2º del decreto de 12 de diciembre de 1914 expedido en la heroica Veracruz, y siendo este Congreso el último acto del régimen preconstitucional, estamos obligados a dictar esas medidas para no faltar a ese compromiso.

Se ha dicho en esta tribuna que no es propio figuren en la Constitución preceptos que corresponden a leyes reglamentarias. Con motivo del artículo 3º, el licenciado Rojas y el señor ingeniero Palavicini dijeron que las garantías individuales son restricciones que se oponen al poder público en favor de los individuos y que, por tanto, las restricciones a la Iglesia o a los individuos no deben ir en el título de las garantías individuales. Basta leer detenidamente la Constitución para ver, como ya se ha dicho también aquí, que en el título de las garantías individuales se determinan cuáles son los derechos del hombre que garantiza la Constitución; que esos derechos se determinan primeramente, definiendo el principio más o menos general, y luego vienen las limitaciones correspondientes, porque no hay libertades absolutas. Ahora bien; esas limitaciones al definir los derechos no solamente se hacen al Estado, como dijeron los señores Rojas y Palavicini, sino también a la Iglesia. Por ejemplo, en el artículo 5º, viene la de que la ley no reconoce órdenes monásticas ni puede permitir su establecimiento. Otras veces se les hace a los individuos, ejemplo: "nadie puede asociarse con el objeto de cometer atentados"; artículo 9º de la misma Constitución. Así en el artículo 4º a discusión, se define primero el derecho de ejercer nuestra actividad con fines especulativos, materiales, y después viene la limitación de que sea lícito dicho objeto. Pero como muy atinadamente lo manifestó el ciudadano Primer Jefe en su exposición de motivos del proyecto que discutimos,

la Constitución de 57 tiene el gran inconveniente de que es una serie de principios generales, que los legisladores de aquella época no procuraron hacer prácticos, acomodándolos a las necesidades del pueblo mexicano que dicho Código es un conjunto de fórmulas abstractas, de conclusiones científicas de gran valor especulativo pero sin sanción alguna y del que poca o ninguna utilidad se ha sacado, y este grave mal, a mi juicio, no se ha corregido en el proyecto del artículo 49, con decir simplemente que los trabajos o industrias a que uno puede libremente dedicarse tienen que ser lícitas, en lugar de útiles y honestas, como estaba antes. Efectivamente, nuestro Código del 57 es deficiente, no sólo por los abusos del poder público o de la Iglesia que a su abrigo pudieron cometerse, como muy atinadamente lo señala el ciudadano Primer Jefe en su exposición de motivos, sino también por los que se han cometido de parte de los individuos, y así como en el artículo 99 del proyecto ya se precisa cuándo una reunión es ilegal, para evitar los abusos de parte de los individuos o del Estado, así también debemos hacerlo al tratar de las otras manifestaciones de la vida humana.

Por tanto, volviendo al artículo 49, vamos precisando qué industrias, qué empresas son lícitas; cuando menos vamos mencionando aquellas que son un azote, una calamidad, un atentado contra la conservación de la especie humana y que entre nosotros han adquirido proporciones en extremo alarmantes y, en consecuencia, es una necesidad imperiosa corregir. Por otra parte, el correctivo de males como los señalados que afectan a la vitalidad no sólo de la nación, sino, repito, a la conservación de la especie, no debe dejarse lo impongan leyes reglamentarias expedidas por el Congreso de la Unión o por las legislaturas de los Estados y menos aún a los bandos de policía, porque, aparte de que podrán tacharse de anticonstitucionales, esas leyes y bandos son letra muerta cuando son contra el capital, contra el pulpo que vive de la sangre del pueblo, contra los que explotan la prostitución, la miseria, los vicios, la honra y las lágrimas de esposas y de hijos en la orfandad. Así ha pasado hasta ahora en la nación, no obstante que desde 57 en nuestra Constitución se especifica que la industria o comercio a que uno se dedique tiene que ser útil y honesta; así hemos visto qué pasó durante la larga dictadura de Díaz con las disposiciones de policía que para calmar la grito pública se daban en la capital para restringir el excesivo abuso del pulque. Actualmente en el Congreso de Estados Unidos y en Francia se están discutiendo leyes para prohibir la elaboración, venta e importación de toda clase de bebidas embriagantes, como lo verán ustedes por unos telegramas que publican "El Universal" y "El Pueblo", que voy a leer. (Leyó los telegramas.)

Se aduce en contra de las restricciones al abuso de las bebidas embriagantes, el razonamiento de que se lesionan grandes intereses creados, lo cual es también infundado, porque ya hoy es bien sabido que del maguey del pulque se puede sacar magnífica miel y azúcar, así como alcohol que puede emplearse en la tintorería y en otros usos industriales; que de la pulpa del referido maguey y de la del mezcal se hace papel, etcétera, etcétera, y, por tanto, puede dársele esa aplicación a tales plantas que hasta hoy han sido tan nocivas. Pueden establecerse con ellas esas nuevas industrias, que darán trabajo a más brazos y sus productos sean también benéficos a la humanidad. Pero quiero suponer que con tales medidas sufran muchos perjuicios los capitalistas interesados en esa clase de industrias no obstante deben ponerse en práctica para combatir tan grave mal, porque es un principio de derecho que los intereses de unos cuantos deben sacrificarse por los de la comunidad, más aún cuando los perjudicados son los enemigos jurados del pueblo, cuando son los científicos de la Compañía Pulquera de México, monopolizadora del ramo, con los cortesanos de los Escandón y de los Pimentel y Fagoaga a la cabeza. Otros de los razonamientos que se hacen en favor de estos vicios, es el del auxilio poderoso que el Erario tiene

con los fuertes impuestos que pagan. Es tan inmoral y absurda esta objeción, que no debía contestarse. Sólo una irreflexión imperdonable puede hacer que personas honorables consideren honrado y debido que el Estado, que los representantes del pueblo, para arbitrarse fondos toleren la prostitución y los vicios, atentando contra la salud y la dignidad del pueblo, por quien tienen que velar; y más aún es inadmisibles tal razonamiento, cuando los bancos, los ferrocarriles y otras muchas empresas colosales que tienen pingües utilidades, no contribuyen con un solo centavo para los gastos públicos y cuando la propiedad rústica paga impuestos irrisorios. Por otra parte, en la mayor parte de los Estados hace tiempo está prohibido ya el consumo de las bebidas embriagantes, las corridas de toros y el juego lo que comprueba que es enteramente practible tal medida y que el Erario puede pasársela sin los ingresos que produciría su autorización. Además, los que tanto se preocupan por mejorar con la explotación del vicio las condiciones del Erario, no tienen en cuenta los egresos que por otra parte tiene el Estado por el fomento de dichos vicios, ya sosteniendo mayor personal de policía, ya por el mayor contingente que se tiene en las prisiones, manicomios, hospitales y casas de expósitos; pero, aunque los ingresos que produzca el vicio excedieran en mucho a los egresos, señores, raya en lo increíble haya personas honradas que se precien de revolucionarios, que apoyen medidas tan inmorales contra la conservación de la sociedad y que, después de que sobre el infortunado pueblo gravitan todas las gabelas, todavía se considere preciso, indispensable arrancarle su mezquino salario con los vicios.

Con respecto al pulque, que es la bebida que más daña a nuestro pueblo, nuevamente se esgrime el argumento infantil de que con prohibir el vaseo se evita el abuso cuando, como sabemos, actualmente en México hay en vigor esa disposición y sólo ha dado lugar a que los ebrios empuen en las banquetas el nauseabundo líquido, con mayor mengua de la moral.

En cuanto a las casas de lenocinio en comunidad, es incuestionable, también su efecto gravemente pernicioso, pues aparte de que son focos constantes de crímenes de sangre, son una amenaza constante en contra de la niña inocente y la mujer desvalida; son antros en que, tanto el hombre como la mujer se encanallan y esta última es vilmente explotada con menoscabo de su dignidad y de su libertad, contravieniendo las garantías que otorga la Constitución.

Por lo que toca a los juegos de azar, todos sabemos que es el más terrible de los vicios que afligen a la humanidad, que acaba hasta con la honra y la vida de las personas; y sobre las corridas de toros y peleas de gallos, a la vez que degradan al individuo, le embotan los más nobles sentimientos y están dichas diversiones en pugna con la más rudimentaria civilización.

Las tiendas de raya igualmente, todos los sabemos, han sido el instrumento para acabar de robar al peón y al obrero el fruto de su trabajo, y estoy cierto de que no hay entre ustedes uno solo que ponga en duda la inperifosa necesidad que hay de hacerlas desaparecer por completo.

Por todo lo expuesto, señores diputados, me permito incitaros a que, cumpliendo con el compromiso revolucionario que tenemos, redimamos a nuestro pueblo, sacándolo de la abyección en que lo han sumido, combatiendo esos vicios con la adición que propongo al artículo 4º (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Herrera.

—Un C. diputado: Pido la palabra para un hecho. En el curso de su peroración, el señor Ibarra leyó un artículo de "Pro Patria", en el que se dice que en Colima hay casas de juego. Eso es inexacto; en Colima no hay casas de juego. El general Ríos no las admite. Existe solamente una plaza de gallos. Quería hacer esta rectificación, porque se refiere al crédito del Gobierno.

—El C. Herrera: Señores diputados: Al tomar la palabra en pro del dictamen de la Comisión, no lo he hecho con el objeto de venir a producir discursos, porque no sé hacerlos; pero creo, señores, que el dictamen de la Comisión está en lo justo, porque sería ridículo que eleváramos a precepto constitucional una cosa que es meramente de reglamento de policía; y si vamos a descender de diputados constituyentes a comisarios de policía, quedaríamos en un ridículo. A cada Gobierno está encomendado, según su honradez y actividad, que la embriaguez, causa de tantos males, no se propague en su Entidad respectiva. En lo que toca a las casas de juego, ya hemos visto que en la mayor parte de la República no existe una sola casa de juego, y cuando por alguna casualidad se llega a encontrar algún tahur, no se le castiga duramente y se le imponen duras penas y no vuelve a jugar. Así pues, señores, no vale esto la pena; se pueden tomar todas las restricciones que quieran, pero en los reglamentos de policía. (Aplausos.)

—Un C. secretario: Se suplica a los señores diputados se abstengan de entablar diálogos, solicitando permiso a la Presidencia para tomar la palabra, porque de otra manera es una falta de respeto.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Andrade.

—El C. Andrade: Señores diputados: En los instantes que son solemnes para la historia de un pueblo, debe hablarse claro. La palabra debe tener la resonancia del trueno y la fulguración de los relámpagos, porque en medio de las grandes tempestades es cuando se produce el fenómeno que transforma la faz y la naturaleza de las cosas.

El dictamen presentado por la Comisión es, en esencia, el mismo presentado en el proyecto del ciudadano Primer Jefe; pero yo vengo a sostener que pueden hacerse ciertas adiciones, porque en determinados casos, aun a riesgo de ser ridículos, hay que evitar en cierto modo las vaguedades; hay que hacer la aclaración de que los puentes son para pasar sobre ellos. Todos conocen perfectamente la psicología de los gobernantes mexicanos; si nuestro temperamento fuera como el de los americanos, que son apegados a la ley y no son pasionales, entonces sí saldría sobrando esa adición que yo propongo. Sabemos por experiencia que, al llegar los revolucionarios a alguna población, prohibían terminantemente la venta de bebidas alcohólicas, e inmediatamente las compañías productoras de alcohol, por medio de algunos representantes, cohechaban a los gobernantes y se derogaba de esa manera aquella medida que era salvadora para el pueblo. Esto, sin embargo, no sucedió, por ejemplo, con revolucionarios del temple del general Alvarado. Por esa circunstancia creo que es necesario que se haga esta adición; ciertamente que bajo el punto de vista jurídico y constitucional aparece como una albarda sobre aparejo; pero, señores, nuestra misión como representantes del pueblo, es precisamente elevar a la categoría de precepto constitucional los principios, las necesidades que el pueblo reclama intensamente. No hay para qué hablar sobre los efectos destructores del alcohol y hay una expresión gráfica que dice: "que es el veneno del pueblo", lo mismo que la cuestión del juego, pues recordad las palabras conmovedoras y llenas de sinceridad que León Tolstoi pone en su cuento "El Jugador". En esta virtud es por lo que yo estimo que se ponga esta adición. Nuestra misión aquí en el Constituyente no es hacer una Constitución con el objeto de mandarla a un certamen a ver si obtiene el premio porque esté conforme a los demás principios de otras Constituciones. Nuestra misión es que en esa Constitución estén implantadas las necesidades que reclama el pueblo con urgencia y, señores, ¿qué más urgencia que salvar al pueblo del veneno que lo está matando? ¿Qué más urgencia que salvar a las familias que ven mermaid sus fortunas y de la noche a la mañana descienden a la miseria porque el padre

o el hijo derrochan el patrimonio de esa misma familia? Es por lo que yo estimo necesaria la adición de referencia.

—Un C. diputado: Interpelo al señor diputado para que nos diga en qué consiste la adición que pretende hacer.

—El C. Andrade: La adición, como lo dijo el señor Ibarra, es que se ponga en el artículo 4º siguiendo el mismo proceso que se siguió al tratar el artículo 3º y que los señores jurisperitos nos hicieron ver que no cabe en las garantías individuales, y, sin embargo, la Asamblea lo sancionó; de esa manera, yo propongo que el artículo 4º se adicione en el sentido de que son ilícitos el comercio de bebidas embriagantes y la cuestión de juegos de azar que es lo que yo estimo necesario. Señores diputados, yo os digo: nutrios, sed fuertes, sed inflexibles y atened al cumplimiento de vuestro deber con el pueblo que os ha dado su voto para que vengáis a esta Asamblea a estudiar sus necesidades y dictéis el remedio que reclama imperiosamente. Por eso, en presencia de los intereses creados, que son los de los capitalistas que hacen sus fortunas con la miseria y la degradación del pueblo, debéis dictar la muerte de esos intereses creados. Benavente, en su obra inmortal, demuestra que todos en el mundo nos movemos por un interés; pues bien; que ese interés nuestro sea el de la salvación del pueblo.

6

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Nafarrate.

—El C. Nafarrate: Señores diputados: En mi concepto, en el artículo 1º, que tenemos ya sancionado, se declara que todos los individuos gozarán en concreto las garantías que otorga esta Constitución. Por lo tanto, los individuos somos los hombres del mundo entero, y, por consiguiente, en algo no nos hemos dado cuenta de que no estamos formulando, legislando en este Congreso Constituyente exclusivamente para México, sino que tendremos precisamente que detenernos en todo; pensar que tenemos la obligación que tienen todos los pueblos, de medir un poco sus pasiones y ver que tienen la obligación de las relaciones comerciales con los demás países del mundo. Por lo tanto, llamo la atención que no creo de justicia que se sacrificuen las garantías individuales, ya no, como digo a ustedes, de los ciudadanos de la República Mexicana, sino de los ciudadanos de todo el mundo, porque así lo declara en su primer artículo esta Constitución.

En consecuencia, para lo que hoy se trata, me parece que la manera de salvar los principios que nosotros pretendemos llevar a la práctica, es aquella que sanciona el artículo 34, donde se implica lo que es el ciudadano dentro de las funciones públicas; allí podemos consignar que no puede votar ni ser votado el ciudadano que se dedique precisamente a las profesiones que atañen de una manera clara en perjuicio de tercero, (Risas.) como lo dice el artículo 14, que los Gobiernos de los Estados dicten leyes. Bien probado está por los dictámenes médicos que el vino perjudica los derechos de tercero. (Risas.) Por consiguiente, a mi juicio, con el solo hecho de indicar que no puede votar ni ser votado el que se dedica a los juegos de azar y a fomentar la embriaguez en el país ya se le ha indicado al Gobierno a quién debe perseguir; por lo tanto, si ya de esa manera se ha marcado el camino, yo creo que es inconcuso, que no es necesaria que se dé una ley que de una manera determinada, de una manera reglamentaria, que deben aprobarse o, mejor dicho, de sus-

penderse, las garantías o parte de las garantías a los ciudadanos que se dediquen a la elaboración del vino y a los que se dediquen al juego, porque ya he dicho que no sólo se le quita parte de sus derechos al ciudadano de la República, sino a todo el mundo, porque así lo consigna nuestra carta. En seguida me parece que no nos hemos dado cuenta de los derechos que se nos están concediendo; no los hemos llegado a comprender bien, y, por lo mismo, voy a hacer a ustedes esta aclaración y creo que llegarán a comprender que no sólo es necesario escribir las cosas, ya sea restringiendo la libertad u ordenando ciertas obligaciones para el ciudadano. El ciudadano Primer Jefe nos ha demostrado de una manera terminante, que nuestra política cambiará de faz completamente, que será el reverso de la que nos ha gobernado en años anteriores, dando así la disposición de que el voto será directo. Por lo tanto, los municipios serán los que computarán esos votos y dirigirán, en caso de elección presidencial directa, al Congreso de la Unión. En el caso de los Estados, a los Congresos locales corresponde legislar sobre esta materia, nosotros nos estamos dando cuenta verdadera de los perjuicios que nuestro pueblo ha recibido en su personalidad y no nos damos cuenta de los derechos que nos ha puesto el ciudadano Primer Jefe en nuestras manos, y el camino político, la manera de combatir los vicios que atañen a nuestra personalidad y a nuestra vida política, y tienen ustedes a la reacción de pie, con disfraz de constitucionalista todos los hombres de corporación política que se nos están disgregando en estos momentos para presentarnos la reacción, señores, son los verdaderos peligrosos, no lo que está al alcance de la reglamentación de cualquiera de las Cámaras, ya sea de la Unión o de los Estados. El peligro que hemos tenido siempre en nuestra vida política es el que trata el Primer Jefe de matar para siempre, que es la centralización de los derechos del pueblo en los clubes centralistas para dirigir la política.

Me voy a permitir demostrar a ustedes que el Club Centralista de México es el primero que nos está contraviendo en nuestra vida política y el que no nos dejará cumplir las restricciones que pretendemos hacer y que nosotros mismos pedimos; primero, porque el club tal como lo estoy indicando, será el primer enemigo para cumplir los derechos del pueblo. Los derechos del pueblo que se están iniciando hoy, son los mismos derechos que se iniciaron ayer y que ahora tratan de centralizar en un grupo de individuos que, por una broma, nosotros los comenzamos a llamar científicos, y si es verdaderamente cierto que los señores...

—El C. Martí, interrumpiendo: Pido la palabra para una moción de orden. Que se sujete al orador a lo que estamos tratando. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Que hable! ¡Que hable!)

—El C. Nafarrate: De manera es que continúo llamádoles la atención respecto de la política, porque precisamente será la que nos garantice nuestros derechos populares. Aunque el señor lo cree inoportuno, es precisamente de lo que no nos hemos dado cuenta en la Constitución. Todos los que estamos representando aquí, lo que pedimos en el artículo 4º está ya concedido por la Constitución, y lo que estamos pidiendo ahora en el artículo 4º lo vamos a conceder, porque todos estamos convencidos, porque somos testigos oculares de la vida de nuestro pueblo. La organización política que está tomando nuevamente nuestro país, si el jefe les da representación política a las agrupaciones que componen cada municipio, porque así lo dice la Constitución, ¿por qué razón estamos nosotros mismos permitiendo que se vuelvan a agrupar en un club centralista cuatro o cinco individuos para que rijan los destinos del pueblo, cuando el mismo Primer Jefe dice en su decreto que el voto será directo? Y si no nos preocupamos en esto, ¿por qué nos vamos a estar preocupando en que se ponga en el artículo 4º o en el artículo 31 o en cualquiera de los artículos, lo que no podemos nosotros cumplir cuando estamos dando las armas al enemigo,

que le hemos arrebatado por medio de la fuerza? Yo he visto muchos telegramas, y puedo comprobar a ustedes que los que se están llamando representantes del pueblo, no son tales, porque a la presencia del ciudadano Primer Jefe están viniendo representaciones directas a ofrecerles su candidatura, que ya ha tenido adelantada por los clubes que se creen representantes, y he hecho esta aclaración para que, si nos vamos a fijar en lo que vamos a estudiar en esta Constitución, nos fijemos también en la reacción, consistente en la organización de la política de nuestro país. Si no nos fijamos en esto, es por demás, y protesto a ustedes, bajo mi palabra de honor que si no se fijan en ello, no me fijaré yo en la discusión, porque por más sabia que sea esta Constitución que tiende a dar representación directa a cada uno de los ciudadanos, no se la podríamos dar, porque la reacción, lo digo a ustedes, se los volverá a arrebatarse como se los ha arrebatado siempre; de manera que si son sinceras las palabras de protesta que se han dirigido desde esta tribuna a esos representantes del pueblo, eso es lo primero que tenemos que vigilar y en seguida buscar la manera prudente de colocar las restricciones que cada uno de nosotros deseamos para esta Constitución. Por lo pronto, únicamente me parece importante indicar que no debemos ponerlas en el artículo 4º, porque se trata nada menos que de las garantías, y no veo yo razonable que se suspendan parte de las garantías, no de México, sino de todo el mundo, para corregir el mal que tenemos en el país.

He leído el artículo, porque precisamente todas las personas han reprobado ya el siseo porque efectivamente destantea a los hombres. (Risas.) Las palmas no las recibo yo ni como bien ni como mal. Me dicen ustedes que el orador con sus siseos de bebidas embriagantes, (Risas.) no atañe al derecho individual; por eso creo que puede decirnoslo con mayor claridad un señor amigo, a ver si estoy fundado o no. Respecto al artículo 34, que es donde el ciudadano ejerce sus derechos dentro de la vida política, me parece muy prudente que se prohíba, no al que toma el vino, sino al que lo expende, a los que lo elaboran; a los tahúres de profesión, se les prohíba votar y ser votados. En ese caso me parece que comienza nuestra labor de corrección que iniciamos en este Congreso. Pero si es que no nos fijamos en la organización política que inicia el ciudadano Primer Jefe con el Municipio Libre, va a ser imposible el poder evitar, como les digo a ustedes, que el Poder recaiga en la dirección de unos cuantos ciudadanos y, por lo tanto, no podríamos nosotros llevar nuestras ideas adelante ni cumplir esta Constitución que nosotros mismos vamos a firmar. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Machorro Narváez, en contra.

—El C. Machorro Narváez: Señores diputados: Después de la extensa peroración de nuestro distinguido colega el señor general Nafarrate, en la cual ha expuesto en toda su amplitud sus elucubraciones, un poco confusas, quizá renunciaría al uso de la palabra; pero no voy a entrar más que en unas cuantas consideraciones. Sin embargo, quiero tratar un punto que exactamente cabe en el artículo 4º y en ningún otro lugar más.

Si dejo pasar esta oportunidad, indudablemente que un gravísimo mal, a mi juicio, habrá pasado desapercibido y no habrá lugar a remediarlo. Por una circunstancia, más bien dicho, por escasez de léxico parlamentario, escribí en contra de la Comisión pero no voy a hablar en contra, voy a proponer una adición al artículo 4º, que no ha sido atacado en el fondo. Ha sido atacado proponiendo algunos la prohibición de bebidas embriagantes. Con el fin de no pasar desapercibido en este punto, decía yo, señores, que opino en este sentido que la Comisión ha estado en lo justo. Recuerdo sobre la prohibición que se propone de las bebidas embriagantes, un regocijado cuento que se refería a la recomendación que se hacía a un individuo de un violinista para que formara parte de la orquesta de una catedral, y como no sa-

bía tocar el violín aquel personaje, se rehusaba a admitirlo, y le decían: “es un hombre honrado, tiene mucha familia”; a lo que él contestaba: “sí, señor; pero no toca el violín”. “Está necesitado, tiene su esposa enferma, no tiene trabajo, conviene ayudarlo”; y volvía a contestar: “comprendo, sí; pero no toca el violín.” Y así se seguía insistiendo: pero aquel señor contestaba invariablemente: “no toca el violín”. La adición al artículo 4º relativa a la prohibición de bebidas embriagantes, puede ser todo lo avanzado que se quiera desde el punto de vista de la propaganda y de las costumbres; es altamente moralizadora; pero no oportuna; no está en su lugar, “no toca el violín”. La adición que yo propongo es en un sentido enteramente distinto: el artículo 4º, al referirse a las profesiones, establece lo siguiente:

“La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.”

Yo propongo a la Comisión la conveniencia de agregar la siguiente idea: “La ley reglamentará también el ejercicio de las profesiones.” Señores diputados: En México hemos entendido hasta la fecha, en mi concepto, el ejercicio de las profesiones llamadas liberales, precisamente o casi exclusivamente de la medicina y la abogacía, desde la expedición de la Constitución de 57, cuyo criterio es exclusivamente liberalista, porque representa la escuela liberal francesa de 1830, según la cual el hombre era libre de hacer todo lo que quisiera; la ciencia no era nada frente al individuo; la sociedad quedaba atonizada por aquella escuela, cuyo dogma era la libertad individual.

La Constitución de 57 llevaba enteramente el espíritu francés de 1830, que contenía ampliamente comprendidas las garantías individuales; el sistema libertario de aquella época fue enteramente individualista. Desde entonces el ejercicio de las profesiones, principiando por las de abogado y doctor en medicina, han sido vistas como el ejercicio de una industria o de un trabajo enteramente particular. Sin embargo, todos hemos tenido impresiones desagradables. Muchas veces, cuando se solicitan los servicios de un médico, y por alguna circunstancia desagradable, en él no concurren los sentimientos humanitarios que existen en otros individuos, no se le hace levantar para que vaya a prestar sus servicios, si no es por interés netamente individualista. Yo no he estado en la ciudad de México; pero personas que viven allí desde hace muchos años y que por tal motivo no tengo yo sospechas para dudar de su veracidad, me han manifestado que, en lo general, en la ciudad de México el ejercicio de esa profesión es enteramente mercantilista. Los médicos son los que pusieron últimamente el talón oro cuando todos no teníamos sino papel. Necesitábamos emplear el sueldo de un día para pagar al médico. La mayoría ha olvidado que esa profesión es humanitaria y sólo se ha limitado a hacerlo sencillamente como un ejercicio profesional individualista para ganar dinero. Yo sé, señores diputados, que los médicos muchas veces no se levantan en la noche y, si acaso lo hacen, primeramente, a través del agujero de la chapa de su puerta, tratan el “tanto más cuanto” por sus servicios. Hay sus excepciones; pero yo hablo de la generalidad, que son los que adoptan este sistema. Veamos ahora a los abogados. Yo soy abogado, señores, he sido abogado postulante durante más de diez años en la ciudad de Guadalajara, y creo saber lo que es esta profesión y no lo que debiera ser, sino lo que es, existiendo entre nosotros un criterio erróneo del cual se ha abusado al amparo del artículo 4º de la Constitución de 57. La abogacía se ha hecho enteramente un ejercicio de lucro, y no solamente esto, sino que, además, el abogado se ha convertido desde hace tiempo en un mero cobrador de las casas ricas. Ya la justicia casi no existe para él; sino que simplemente va a cobrar los pagarés. Señores diputados: La revolución ha enarbolado, entre otros principios, el de la justicia; yo tengo la íntima convicción de que mientras

no limitemos la profesión de la abogacía, no podremos dar al pueblo la justicia de que tiene hambre y sed. Si nosotros queremos jueces honrados, magistrados que no se inclinen a un lado ni a otro y que todo marche perfectamente, esto, señores, no lo tendremos nunca mientras los abogados postulantes no vean de alguna manera reglamentado el ejercicio de su profesión. Yo me refiero a las épocas anteriores, no a las actuales, porque hace mucho tiempo que los tribunales fueron cerrados. En épocas anteriores, principalmente en la época porfirista, todos recordamos quién fue el agente de esa corrupción, y ahora se le echa en cara al Poder Judicial.

¿Quién ajaba las alfombras de los ministerios, quién llevaba cartas de recomendación, quién iba con el jurisconsulto y soplabá al oído de los jueces que si fallaban en contra quedaban mal con el prócer? Era el abogado postulante señores, aunque no todos, seguramente. Ahora no soy abogado postulante sino diputado, y digo ante toda la nación que nadie ha hablado antes en los términos que yo he hablado ahora. El abogado postulante, señores, ha sido el agente de la corrupción del Poder Judicial, y a tal grado ha llegado este criterio que, en mi concepto y dado el examen y la observación que yo he hecho, casi no habría individuo que se hubiera negado a aceptar un negocio con recomendación de un ministro. Yo creo que no habría un abogado que al decirle el cliente: "señor: yo tengo en mi favor la recomendación de tal personaje", no le hubiera dicho: "pues tráigala usted, tenemos la justicia, pero es bueno reforzarla". No nada más con recomendaciones; en el criterio mismo se ha falseado completamente la noción de la justicia que debe tener el abogado postulante, que ha llegado a formarse un criterio equivocado de ella. Para él ya no existe la justicia como la aprendió en los libros; para él no existe más que la justicia a *outrance*, cada cosa como se le presenta. El no entiende en tal sentido la justicia; para esto se necesita no solamente el planteamiento de la cuestión de los fondos, sino la de los procedimientos, y con esto viene un cúmulo de corrupciones y mentiras que han hecho hasta últimas fechas el ejercicio de la abogacía. Yo pido a los compañeros que me perdonen; pero ellos, los que están aquí, lo habrán visto y quizá ninguno estemos limpios y podamos tirar la primera piedra.

—El C. Espeleta: Sí, señor; ¡yo estoy limpio de ese cargo! (Risas.)

—El C. Machorro Narváez: Yo, señores diputados, al ver que todo va envuelto en tal incontinencia de inmoralidad, al ver que todo va envuelto y hasta las conciencias más honradas están dispuestas a aceptar una recomendación de su cliente y hacer por sus intereses propios y falsear el conocimiento de las cosas, yo no encuentro otro remedio sino hacer una reglamentación que será más o menos difícil. No voy a proponer un sistema, porque entiendo que no se encuentran facilidades para llevarlo a la práctica; hago presente a ustedes que en los países europeos, aunque no son un modelo de virtud, allí existe una reglamentación, allí existe un colegio que tiene el poder de imponer penas disciplinarias a los abogados postulantes. Se impone la pena no solamente cuando han robado al cliente, sino que se les vigila en sus costumbres y se les encamina por el sendero del bien. Voy a leer a ustedes algunas disposiciones de la ley francesa, para que simplemente se formen idea de hasta dónde llegan las precauciones en aquellos países. No sólo se les castiga, sino que se les previene para que sean honrados y de buenas costumbres. (Leyó.)

Aquí ven ustedes, señores, cómo se cuida allí no sólo de los perjuicios que puedan llevar al cliente la torpeza y la mala fe del abogado; sino sus costumbres mismas, pues se quiere que sean hombres puros, hombres honrados y de buena fe. Se les prohíbe hacer contratos de *quotá litis*; se les prohíbe firmar pagarés para que su patrimonio no vaya de por medio y no pueden, por estas razones, cohechar a los jueces. Yo, por este motivo, señores diputados, propongo que se adicione el artículo 49 con estas pocas palabras que reglamenten el ejercicio de estas profesiones. Ese sistema francés ha sido reputado arcaico, y viene desde el año 1829; es, pues, demasiado viejo y quizá no esté

de acuerdo con las costumbres actuales; pero al decretar nosotros la Constitución ahora, en el artículo 4º no vamos a establecer una ley, no vamos a establecer un principio, sino que únicamente vamos a dejar la puerta abierta para cuando el remedio se presente, cuando se haga la literatura sobre eso, se escriban los artículos, se discuta sobre ellos y se haga el reglamento; por ahora no lo haremos; pero sí dejaremos la puerta abierta. Yo, señores diputados, quisiera que al pueblo, que tiene hambre y sed de justicia, no le cerremos las puertas. Yo quisiera que ahora que la revolución ha triunfado llevando en su bandera, entre otras cosas, la justicia, no dejáramos sin ella al pueblo, porque entonces él podría decirnos: "Ustedes, los que han hecho la revolución, quieren seguir con el monopolio de la justicia. De la clase criolla salen los hacendados que me han robado mis tierras, y de la clase criolla quieren ustedes que sigan saliendo los que burlen los fueros de la legalidad." Entonces el pueblo podrá decirnos: "Quedaos con vuestras leyes, ya que no me dáis justicia; ¿para qué decís que me dáis tierras si habrá quien me las quite y no hay quien me defienda? ¿Quedaos con vuestras leyes; yo me voy a coger la pala y me vuelvo al campo para vivir como vivía hace cuatrocientos años; quedaos con vuestras leyes y si queréis ir a matarme allá, con el máuser me defenderé y con mi espada de obsidiana!" (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Colunga.

—El C. Colunga, de la Comisión: La Comisión va a hacer por mi conducto algunas ligeras observaciones, con las que cree que ya el artículo estará suficientemente discutido. Los impugnadores del dictamen, obedeciendo sin duda a un sentimiento patriótico y humanitario, señalan con alarma los avances del alcoholismo, los perniciosos efectos del vicio y la trascendencia que tiene en la degeneración de la especie. La Comisión participa de estas mismas ideas; la Comisión cree que es una grande necesidad en México combatir el alcoholismo; pero cree que no podrá hacerse por medio de un precepto constitucional. Los impugnadores del dictamen creen que puede hacerse en el artículo, dictando sencillamente: "son ilícitos todos los trabajos que tienen por objeto o que se refieran a la elaboración o introducción de alcohol". Desde luego sugiere al sentido común la idea de que no puede ser bastante para combatir el alcoholismo. Efectivamente así sucede; uno de los impugnadores del dictamen propone que se prohíba la elaboración del pulque y del alcohol de grano, y esto, señores, no es más que quitar la competencia a los productores de tequila en Jalisco, del mezcal en Zacatecas, del aguardiente en Parras, y entonces el pueblo no se intoxicará sin duda con pulque ni con alcohol de grano, pero se envenenará con otra clase de alcoholes.

Otro de los impugnadores del dictamen propone que se declaren leyes en general contra todo comercio de bebidas embriagantes; pero esto presenta las mismas dificultades. Desde luego, el alcohol se usa en muchas industrias, y si la elaboración del alcohol se prohibiera, tendría que suspenderse una gran cantidad de industrias; por otra parte, el alcohol tiene también usos medicinales y, por último, no son nocivas cierta clase de bebidas en dosis moderadas; y ¿con qué derecho se va a prohibir que beba al que tiene la costumbre de hacer uso moderado del vino? ¿Cuáles son las bebidas embriagantes? Es difícil definirlo, se tropieza con la variedad de opiniones, desde el momento que existe una resolución del Consejo Superior de Salubridad, declarando que la cerveza no es bebida embriagante. Todas estas observaciones indican que no es por medio de un precepto constitucional como se combatirá el alcoholismo, sino por medio de una ley perfectamente estudiada, en donde pueden haber muchas excepciones y particularidades. Por estas razones, la Comisión no puede aceptar las adiciones que se proponen al artículo 4º. En cuanto a la propuesta por el ciudadano Machorro Narváez, la Comisión cree que corresponde a las leyes orgánicas determinar cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio. La cuestión ha sido muy debatida y no compete resolverla a la Federación, sino a las leyes reglamentarias de los

Estados, una vez resuelta esta cuestión, y ahí perfectamente caben las proposiciones del ciudadano Machorro Narváez. Por tanto, la Comisión pide a la Asamblea que considere el asunto suficientemente discutido.

—El C. Ibarra: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: A su hora. Tiene la palabra el ciudadano Cepeda Medrano.

—El C. Cepeda Medrano: Señores diputados: El señor Colunga nos ha dicho aquí la última vez, que considera conveniente la Comisión la prohibición de bebidas embriagantes. Los que venimos aquí todos somos temperantes. Lo advierto, para que muchos de los diputados con quienes he cambiado impresiones, no crean que únicamente los ebrios vienen a defender el dictamen de la Comisión, sino también los temperantes, porque lo consideramos ilegal y antieconómico. Ilegal, porque ¿con qué derecho vamos a prohibir la venta de bebidas embriagantes, si no clasificamos cuáles son estas bebidas embriagantes? Tenemos, señores, una inmensidad, una gran cantidad de bebidas que son altamente embriagantes; tenemos entre los indios una bebida agradable que se llama "tehuino". El tehuino se fabrica en menos de veinticuatro horas; se fabrica solamente con maíz que se compra en el mercado y se lleva a la casa. En cada uno de esos recintos puede tenerse una elaboración de bebidas altamente embriagantes. El tehuino es una bebida que se apetece, refrescante, que se toma con deleite en el Estado de Chihuahua. En San Luis Potosí se fabrican grandes cantidades de "colonche" y "tepache". En el Distrito Federal cada maguey es una cantina, porque nos proporciona una gran cantidad de pulque. Tenemos en muchísimos lugares "vinatos" o ranchos de vino, como lo llaman en algunas poblaciones, y además, en algunas partes de la República hay fábricas de cerveza y otras que se dedican a fabricar sidra y champagne. Tenemos algunas partes donde se elabora el aguardiente, el coñac y otros muchos vinos generosos que se elaboran con un producto delicioso que se produce esencialmente en la región lagunera de Parras y Cuatro Ciénegas; tenemos una inmensidad de bebidas altamente embriagantes que se pueden fabricar con mucha facilidad, al alcance y a la inteligencia de todas las personas. ¿Cómo es posible, señores, que vayamos a poner en nuestra Constitución, para caer en el ridículo, que se prohíba la venta de bebidas embriagantes, cuando al día siguiente no sólo los diputados, sino la mayor parte del pueblo se embriagará tomando bebidas embriagantes? ¿Está en la conciencia de ustedes, señores, que por el solo hecho de que en la Constitución se prohíba la venta de bebidas, al día siguiente no tomaremos una copa de licor? Que me contesten con sinceridad. Ha llegado el momento de que hablemos con sinceridad, que dejemos los detalles inútiles, como han venido a contarnos algunos cuentos de no sé qué autores. Que se sigan embriagando en algunos lugares; pero nosotros debemos hacer leyes para que se respeten. Nosotros no hemos venido aquí, no hemos venido a este sagrado recinto para violar la Constitución. Nosotros hemos hecho el propósito de que al firmar la Constitución, seamos los primeros en cumplirla en todos los lugares y en aquellos pueblos donde se nos ha nombrado, para demostrar hasta dónde ha llegado la eficacia de la revolución y del Congreso Constituyente. No vamos a dar el ejemplo triste de que al firmar la Constitución, prohibiendo la venta de bebidas embriagantes, tengamos en nuestra mesa la copa de pulque, la copa de champaña o de cerveza, según la comodidad de cada uno de los diputados. ¿Quieren ustedes que les hable con toda franqueza, con toda sinceridad? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Yo no quiero que se me sisee como al señor general Nafarrate, que por un caso injustificado algunos de ustedes le aplauden hipócritamente, algunos de ustedes le aplauden para ridiculizarlo. El tiene derecho, lo mismo que todos y cada uno de nosotros, de exponer sus ideas; él viene electo por un distrito que lo nombró, por sesenta mil habitantes, y viene a hablarnos franca y honradamente. (Siseos.) No me asustan los siseos, señores;

ya les perdí el miedo. El ciudadano diputado Macías nos dio una gran lección de parlamentarismo.

Hemos llegado al momento en que cada uno de nosotros debe colocarse en su puesto con todo valor civil. Vendremos a decir muchas verdades que se necesitan para que no vayamos a dar decretos creyendo que somos omnipotentes, creyendo que somos todopoderosos. Vinimos aquí a dar leyes y decretos que correspondan a las necesidades actuales del país; vinimos a dar leyes para que se respeten y se hagan respetar; vinimos a laborar por la patria; pero no a ponerla en un ridículo espantoso. Yo vengo, señores, a apoyar el dictamen, no precisamente porque sea un ebrio consuetudinario; ninguno de los señores diputados puede arrojarme al rostro ese insulto, y yo sí podría señalar a algunos de los señores diputados que han propuesto antes un proyecto semejante, que vienen aquí a impugnar algunos de ellos el dictamen, estando en su conciencia que al día siguiente van a embriagarse, que al día siguiente van a tomar el delicioso pulque, que no pueden abandonar el deseo de tomar champaña y el deseo de tener en la mesa el "tinto"; que no pueden dejar sus costumbres, en las que han nacido y con las que han vivido. Señores diputados, he querido decir a ustedes en este momento que si algunas personas han objetado el dictamen, aunque sólo he tenido el honor de oír al señor diputado Andrade, a quien verdaderamente elogio por sus hermosos y bellos conceptos. (Dirigiéndose al ciudadano Andrade): Es usted un idealista consumado; pero así no se forman las constituciones, señor Andrade. Las constituciones se forman dando leyes que se hagan respetar y sean fácilmente respetadas. Si nosotros, en la Constitución, pusiéramos que no se permite la venta de las bebidas embriagantes, necesitaríamos dar un decreto al día siguiente, diciendo que se acababa el "sotol" en Jalisco; necesitaríamos decir que se arrancara cada uno de los magueyes del Distrito Federal para que no hubiera una cantina en cada maguey; habría que decir que no se sembrara la uva que produce el "parras", que no se sembrara la cebada con que se fabrica la cerveza y, por último, que no se sembrara maíz en toda la República Mexicana, porque de eso se hace el "tehuino" y se hace el alcohol que se produce en las fábricas de Celaya, en el Estado de Guanajuato. ¿Cómo es posible, señores, que vayamos a impedir con un decreto una industria tan arraigada y tan extendida en toda la República? ¿Qué no sabemos, señores, que los congresos generales, que cada uno de los Congresos de los Estados, tienen facultades amplísimas para reglamentar este asqueroso vicio? ¿No sabemos que ellos dictan las leyes que imponen penas a los que no obedecen, a los que de una manera inmoral se dedican a ese negocio indigno, pero permitido por las necesidades actuales? No solamente el vicio del alcoholismo es perjudicial sólo a los individuos, sino a la humanidad entera y, ¿no sabemos también que hay muchos vicios tan asquerosos como el alcoholismo? Si debiéramos medir a todos los hombres con la misma vara de justicia, podríamos castigar todos los vicios con la misma severidad. ¿Por qué es, pues, que decimos que el vicio del alcoholismo es uno de los vicios que han causado mayores males a la República? No, señores, hay muchos más que me abstengo de señalar, porque todos los conocemos. Somos hombres y tenemos la conciencia de que conocemos la vida práctica. Yo pido, por estas razones, se separe del dictamen, porque económicamente lo considero un fracaso; porque la República, en las actuales circunstancias, necesita de que no se interrumpa la fabricación del alcohol, porque esto reporta grandes ingresos, que deben ir a las arcas del Tesoro Nacional; no solamente a éste, sino también a los de los Estados, de las capitales y de los municipios, en donde hay un sinnúmero de habitantes que se sostienen con esos elementos. No considero injusto que se venga a atacar el dictamen que nos presenta la Comisión, y legalmente lo considero más injusto y criminal, porque al día siguiente nosotros, tratándose del alcoholismo, vendríamos a violar la Constitución de 1917, de la que nos hemos hecho el gran propósito y hemos venido a hacer

aquí la promesa solemne de respetar y hacerla respetar por todos los ámbitos de la República. (Aplausos.)

7

—Un C. Secretario: Por acuerdo de la Presidencia, se pregunta si se considera suficientemente discutido el dictamen. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Las personas que estén por la afirmativa sírvanse poner de pie. Hay mayoría.

El dictamen dice así:

“Artículo 4º A ninguna persona se podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, sino por determinación judicial cuando ataque los derechos de tercero, o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

“La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.”

Se procede a la votación.

—El C. Madrazo: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Madrazo.

—El C. Madrazo: Suplico a su señoría se sirva decirme si tengo derecho a votar; porque al llegar aquí no oí mi nombre. Ciertamente que tengo permiso de la honorable Asamblea para retirarme al desempeño de una comisión, y, por lo mismo, quiero saber si tengo derecho al voto.

—El C. presidente: Sí, señor, tiene usted derecho.

—El C. Alonzo Romero: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Alonzo Romero.

—El C. Alonzo Romero: Señores diputados: Se trata de una falsedad asentada por el señor diputado Colunga, porque es un abogado que no está en condiciones de saber que la cerveza, como asienta, no es una bebida embriagante. Tiene un ocho por ciento de alcohol, pues se han hecho análisis cuantitativos y cualitativos, que demuestran que es una bebida embriagante.

—El C. Calderón: Ya que se va a proceder a la votación, pido que el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales nos informe en dónde se van a dictar esas medidas que se reclaman para restringir ese asqueroso vicio.

—El C. presidente: Después de la votación tiene usted derecho a hacer esa petición.

—Un C. Secretario: Se procede a la votación nominal.

(Se procede al acto.)

—El mismo C. secretario: ¿Falta algún ciudadano diputado por votar? (Voces: ¡No! ¡No!)

El artículo fue aprobado por 145 votos contra 7, que corresponden a los ciudadanos Alonzo Romero, Andrade, Avilés, Guzmán, Ibarra, Pastrana Jaimes y Silva.

Se va a terminar la sesión pública para dar principio a la secreta. Se suplica a las personas asistentes a las galerías se sirvan desalojarlas.

—El C. Presidente, a las 7.55 p.m.: Se levanta la sesión.

17ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL VIERNES 19
DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta. Se da cuenta con los asuntos en cartera.
- 2.—Se lee un dictamen de la Comisión relativo al artículo 5º y una moción suspensiva de los CC. Aguilar, Jara y otros. Se aprueba la moción y queda retirado el dictamen.
- 3.—Se leen y son aprobados por unanimidad en un solo acto, los artículos 10, 11 y 12.
- 4.—Consultada la Asamblea si se pone a discusión el artículo 7º, se opone a ello el C. Truchuelo y se acuerda que se discuta mañana. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

—El C. secretario Castaños: Hay una asistencia de 154 ciudadanos diputados. Hay quorum.

—El C. presidente: Se abre la sesión.

—El C. secretario Truchuelo leyó el acta de la sesión anterior. Está a discusión.

—El C. Franco: Pido la palabra, ciudadano presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Franco.

—El C. Franco: Para aclarar que no solamente el ciudadano Rojas presidió ayer la sesión, sino también el ciudadano Aguilar.

—El mismo C. secretario: Está dicho en el acta. Comenzó en la Presidencia el ciudadano Luis Manuel Rojas; siguió en la Presidencia el ciudadano Aguilar, y después volvió a la Presidencia el ciudadano Rojas, cuando se concedió la palabra al ciudadano Nafarrate. He leído todo esto. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobada.

—El C. secretario Lizardi da cuenta con los siguientes asuntos:

“El C. diputado Pérez Celestino avisa de Pachuca que ha sufrido un cuidado de familia, y pide licencia por cinco días.”—Se le concede y la Presidencia nombra en comisión a los CC. Avilés y Rivera Cabrera para que le den el pésame.

“El C. Madrazo Antonio envía un escrito despidiéndose de esta honorable Asam-

blea y haciendo votos por el éxito de sus patrióticas labores.”—Conteste agradeciendo sus buenos deseos.

“Varios ciudadanos residentes en la ciudad de México y originarios de Campeche elevan un escrito, en el que hacen algunas consideraciones referentes a la Constitución Política que en breve decretará este honorable Congreso.”—Pasa a la Comisión de Peticiones.

“El C. J. Fuentes Dávila envía de Toluca una petición de licencia indefinida para no asistir a las sesiones por causa de enfermedad, y acompaña dos certificados médicos.”—Concedida, y llámese al suplente.

“Los CC. O’Farrill, Machorro y Narváez, Castañeda y Bolaños V., presentan una iniciativa de adición al artículo 4º del proyecto de Constitución. No ha lugar por haberse presentado fuera de oportunidad.”

2

—El mismo C. secretario leyó el dictamen de la Comisión de Constitución, relativo al artículo 5º del proyecto, que dice:

“Ciudadanos diputados:

“La idea capital que informa el artículo 5º de la Constitución de 1857 es la misma que aparece en el artículo 5º del proyecto de la Primera Jefatura. El primero fue reformado por la ley de 10 de junio de 1898, especificando cuáles servicios públicos deben ser obligatorios y cuáles deben ser, además, gratuitos. También esta reforma se incluye en el proyecto; pero sólo se dejan como gratuitas las funciones electorales. La prohibición de los órdenes monásticos es consecuencia de las Leyes de Reforma. El proyecto conserva la prohibición de los convenios en los que el hombre renuncia a su libertad, y hace extensiva aquélla a la renuncia de los derechos políticos. Todas estas ideas fueron discutidas en el Congreso de 1857 o se han estudiado posteriormente en la prensa: la Comisión no tiene, pues, necesidad de desarrollarlas para demostrar su justificación.

“El artículo del proyecto contiene dos innovaciones: una se refiere a prohibir el convenio en que el hombre renuncia, temporal o permanentemente, a ejercer determinada profesión, industria o comercio. Esta reforma se justifica por el interés que tiene la sociedad, de combatir el monopolio, abriendo ancho campo a la competencia. La segunda innovación consiste en limitar a un año el plazo obligatorio del contrato de trabajo, y va encaminada a proteger a la clase trabajadora contra su propia imprevisión o contra el abuso que en su perjuicio suelen cometer algunas empresas.

“La Comisión aprueba, por tanto, el artículo 5º del proyecto de Constitución, con ligeras enmiendas y algunas adiciones.

“La expresión: «La ley no reconoce órdenes monásticas», parece ociosa, supuesta la independencia entre la Iglesia y el Estado; cree adecuado la Comisión substituir esa frase por esta: «La ley no tolera la existencia de órdenes monásticas». También proponemos se suprima la palabra «proscripción», por ser equivalente a la de «destierro.»

“En concepto de la Comisión, después de reconocer que nadie puede ser obligado a trabajar contra su voluntad y sin retribución, debe advertirse que no por eso la ley autoriza la vagancia; sino que, por lo contrario, la persigue y castiga.

“Juzgamos, asimismo, que la libertad de trabajo debe tener un límite marcado por el derecho de las generaciones futuras. Si se permitiera al hombre agotarse en el trabajo, seguramente que su progenie resultaría endeble y quizá degenerada y vendría a constituir una carga para la comunidad. Por esta observación proponemos

se limiten las horas de trabajo y se establezca un día de descanso forzoso en la semana, sin que sea precisamente el domingo. Por una razón análoga creemos que debe prohibirse a los niños y a las mujeres el trabajo nocturno en las fábricas.

“Ha tomado la Comisión estas últimas ideas, de la iniciativa presentada por los diputados Aguilar, Jara y Góngora. Estos ciudadanos proponen también que se establezca la igualdad de salario en igualdad de trabajo; el derecho a indemnizaciones por accidentes del trabajo y por enfermedades causadas directamente por ciertas ocupaciones industriales, así como también que los conflictos entre el capital y el trabajo se resuelvan por comités de Conciliación y Arbitraje. La Comisión no desecha estos puntos de la citada iniciativa; pero no cree que quepan en la sección de las garantías individuales; así es que aplaza su estudio para cuando llegue al de las facultades del Congreso.

“Por tanto, consultamos a esta honorable Asamblea la aprobación del artículo de que se trata, modificado en los términos siguientes:

“Artículo 5º Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial. La ley perseguirá la vagancia y determinará quiénes son los que incurrir en este delito.

“En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, el de jurado y los cargos de elección popular; y, obligatorias y gratuitas, las funciones electorales.

“El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no tolera la existencia de órdenes monásticas ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse. Tampoco puede admitir convenio en el que el hombre pacte su destierro o en que renuncie, temporal o permanentemente, a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

“El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles. La jornada máxima será de ocho horas. Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Se establece como obligatorio el descanso hebdomadario.”

“Querétaro de Arteaga, 12 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L: G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

—El mismo C. secretario: Se ha recibido la siguiente moción suspensiva:

“Los subscriptos, diputados al Congreso Constituyente, pedimos a usted muy atentamente se digne hacer del conocimiento de esta honorable Asamblea la solicitud que hacemos para que sea retirado por la honorable Comisión de Reformas a la Constitución el dictamen relativo al artículo 5º, pues hemos sometido a la consideración de la Comisión de referencia algunas modificaciones al expresado artículo, de las que según entendemos, no tendría inconveniente en ocuparse, si se le da el tiempo necesario para ello.

“Protestamos a usted la seguridad de nuestra alta y distinguida consideración.

“Constitución y Reformas.—Querétaro, diciembre 18 de 1916.—C. Aguilar.—Rafael Vega Sánchez.—H. Jara.—Benito Ramírez G.—Antonio Guerrero.—Leopoldo Ruiz.—Antonio Hidalgo.—Héctor Victoria.—Ascensión Tépal.—Alfonso Mayorga.—Rafael Martínez.”—Rúbricas.

“Al C. licenciado Luis Manuel Rojas, presidente del Congreso Constituyente.—Presente.”

Está a discusión la moción suspensiva. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, pueden pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra?

—El C. Medina: Pido la palabra, ciudadano presidente, para una interpelación.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Medina.

—El C. Medina: Para interpelar a la Comisión sobre el particular, supuesto que ella debe ser la mejor informada sobre la materia de que se trata; y para uniformar el criterio de la Cámara, sería conveniente que uno de los miembros de la Comisión dijera si acepta o no la suspensión del debate de su dictamen.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presidente de la Comisión.

—El C. Múgica: La Comisión acepta todo lo que quiera proponer la Asamblea.

—Un C. diputado: La Asamblea también necesita saber en lo que se ha fundado la moción hecha; cuáles son los motivos que se alegan para sostenerla.

—El C. secretario Lizardi: Por conducto particular, la Secretaría ha tenido conocimiento de que se han hecho algunas observaciones a la Comisión, a propósito de las adiciones que se proponen a dicho artículo, pues algunos ciudadanos diputados creen que son disposiciones reglamentarias que quizá no conviniera colocarlas allí. En tal virtud, los miembros de la Comisión están conformes en estudiar detenidamente el asunto, y esos son los fundamentos de los diputados autores de la moción suspensiva.

—El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Múgica: Lo que hay sobre el particular es esto: algunos diputados que firman la moción, no suspensiva, porque yo no creo que sea suspensiva, sino la moción para que se retire de la discusión el dictamen de hoy, es esto: que hay una iniciativa al parecer de mucha importancia, que no está considerada en las reformas que tiene el proyecto. Pretenden las personas que firman esa petición, que se retire el dictamen presentado, sólo con objeto de que se incluyan esas reformas, si la Comisión lo estima conveniente, y que se reconsidere, si igualmente la Comisión lo estima conveniente. La Comisión a este respecto no ha rendido ningún parecer, sino que se conforma con lo que la Asamblea se sirva disponer; es decir, si acepta que se retire el dictamen para que se reconsidere una nueva reforma o no; es este el sentido de esta moción para someter a la discusión el nuevo dictamen.

—El C. Jara: Yo soy uno de los signatarios de esa moción suspensiva. No hemos fundado para hacerlo, en que, tanto algunos ciudadanos diputados, como personas ajenas a este Congreso, nos han hecho algunas observaciones respecto al artículo 5º, y nos han hecho también algunas proposiciones que juzgamos pertinente introducir en esas reformas, y considerando que si se pusiera desde luego a discusión, originaría el retiro del dictamen, porque conocemos que muchos de los ciudadanos diputados se van a oponer al dictamen de reformas tal como lo presenta la Comisión, queremos que de una vez, con las reformas que se le hagan, se presente para que la discusión sea una y no haya necesidad de estar retirándolo frecuentemente para introducir en él nuevas reformas. Lo hago del conocimiento de la honorable Asamblea, para que se dé cuenta de los motivos que nos indujeron a hacer la moción suspensiva.

—El C. secretario Lizardi: ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Aprobada.

—El mismo C. secretario: El dictamen acerca del artículo 10 dice:
“Ciudadanos diputados:

“El derecho de portación de armas aparece mejor establecido en el artículo 10 del proyecto de Constitución, que en la de 1857, pues se sujeta ese derecho, dentro de las poblaciones, a los reglamentos de policía, y se prohíbe a los particulares usar la misma clase de armas que el Ejército, Armada y Guardia Nacional. Proponemos, por tanto, se apruebe el

“Artículo 10. Los habitantes de la República Mexicana son libres de poseer armas de cualquiera clase para su seguridad y legítima defensa, hecha excepción de las prohibidas expresamente por la ley y de las que la nación reserva para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional; pero no podrán portarlas en las poblaciones sin sujetarse a los reglamentos de policía.”

“Querétaro de Arteaga, 16 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En tal virtud, por acuerdo de la Presidencia, se aplaza la votación de este artículo para más tarde, a fin de ver si es posible votarlo junto con otros.

El dictamen referente al artículo 11, dice:

“Ciudadanos diputados:

“El breve comentario hecho por la Comisión al artículo anterior, es aplicable al artículo 11 del proyecto de Constitución. La libertad de tráfico a que se refiere este artículo, deja a salvo las facultades de la autoridad judicial en materia civil y penal, y las de la autoridad administrativa en relación con las leyes de emigración, inmigración, salubridad general y extranjeros perniciosos.

“Propone la Comisión a la Asamblea se sirva aprobar el siguiente:

“Artículo 11. Todo hombre tiene derecho para entrar a la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que imponga la ley sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.”

“Querétaro de Arteaga, 16 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Está a discusión el artículo 11. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, se servirán pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En tal virtud, se reserva para la votación, juntamente con el artículo 10.

El dictamen relativo al artículo 12 dice:

“Ciudadanos diputados:

“Sería absurdo que en una república democrática se concedieran títulos de nobleza, prerrogativas y honores hereditarios, o se reconocieran los otorgados por otras naciones. Esta sanción de la igualdad es la que garantiza el artículo 12 del proyecto de Constitución en una forma mucho más correcta que la de la Constitución de 1857. En el proyecto se ha suprimido, a nuestro juicio con mucho acierto, la declaración de que sólo el pueblo puede decretar recompensas en honor de los que hayan prestado eminentes servicios patrióticos o humanitarios, pues es enteramente inoportuno al tratarse de las garantías individuales.

“Consultamos a la Asamblea dé su aprobación al artículo 12 del citado proyecto:

“Artículo 12. En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.”

“Querétaro de Arteaga, 16 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Está a discusión el artículo. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? (Voces: ¡No! ¡No!) En tal virtud, se reserva para la votación juntamente con los artículos 10 y 11.

Por acuerdo de la Presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados, si están de acuerdo que en un solo acto se proceda a la votación de los tres artículos anteriores, y en tal caso, se sirvan indicarlo así, a fin de tomar la votación correspondiente. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) (Se procede a la votación.)

¿No falta algún ciudadano diputado por votar? En votación nominal y por unanimidad han sido aprobados los artículos 10, 11 y 12 del proyecto de Constitución, presentado por el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

4

—El mismo C. secretario: Se pregunta a la Asamblea, si a pesar de que se señaló para la discusión del artículo 7º el día de mañana, se consiente en que se ponga al debate desde luego. Las personas que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.

—El C. Truchuelo: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Truchuelo.

—El C. Truchuelo: Pedí la palabra simplemente a fin de hacer algunas explicaciones para que fijemos el criterio de la Cámara. Ayer se leyó el artículo 7º y se anunció hoy que se discutiría mañana. Creo que esta determinación obedece al acuerdo general que se tomó a iniciativa del ciudadano ingeniero Palavicini. Me parece enteramente indispensable que tengamos un criterio firme para saber a qué atenernos y, por consiguiente, que invariablemente sigamos los acuerdos de la Asamblea. Mañana o pasado se dicta otro acuerdo y así nunca sabremos cuándo se discutirá un artículo ni podremos estar preparados para tomar parte en los debates. Por otra parte, no se ahorra ningún tiempo, porque si hoy se discuten los artículos 7º y 9º, resulta que, como la Comisión no ha presentado dictamen, mañana no tendremos sesión, porque no tendríamos de qué ocuparnos; en consecuencia, no se avanza nada. Por lo tanto, ruego que nos opongamos a la moción que se nos hace y resolvamos que se esté en lo acordado y aprobado, a fin de que aparezca que el criterio de la Cámara es invariable y tengamos tiempo para prepararnos debidamente para la discusión.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente, para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: El señor secretario Truchuelo tiene mucha razón: si cada vez que se ofreciera, la Asamblea resolviese desistir de sus acuerdos anteriores, no tendríamos ningún orden ni sabríamos a qué atenernos. Necesitamos saber cuándo van a entrar al debate los artículos que necesitan larga discusión, y el artículo 7º se presta a largos debates; será preciso que sepamos a qué atenernos. Si la Asamblea resuelve que se ponga inmediatamente a discusión, a pesar de que se ha acordado ya que ésta se verifique hasta mañana, se dará lugar a graves inconvenientes, tales como los ya indicados.

—El C. secretario Lizardi: Las personas que estén por la afirmativa de la proposición de la Mesa, se servirán ponerse de pie. El artículo se discutirá hasta mañana. Se señala como orden del día para mañana la discusión del artículo 7º

—El C. presidente, a las 5 de la tarde: Se levanta la sesión y se cita para mañana a las tres y media.

18ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL MIERCOLES 20
DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera. Se leen los artículos 14, 15, 16 y 17, señalándose día para su discusión.
- 2.—Se pone a discusión el artículo 7º Habla en contra el C. Rojas y propone que la Comisión modifique su dictamen.
- 3.—El C. Palavicini hace una moción de orden y el C. Múgica pide la opinión de los oradores del pro.
- 4.—Hablan en pro los CC. Martínez y Rosas y Reyes y en contra el C. Truchuelo.
- 5.—En pro el C. Manjarrez y en contra el C. Jara, que propone una adición.
- 6.—En contra del C. Martínez de Escobar, y el C. Múgica miembro de la Comisión, sostiene el dictamen. En pro el C. Andrade.
- 7.—Se resuelve que está suficientemente discutido el asunto y el presidente de la Comisión pide permiso para retirar el dictamen por cinco minutos. Se le concede.
- 8.—Vuelve la Comisión a presentar su dictamen reformado y se acuerda que se discuta el día de mañana. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. CANDIDO AGUILAR

1

—El C. secretario Meade Fierro: Hay una asistencia de 131 ciudadanos diputados. Hay quorum.

—El C. presidente: Se abre la sesión.

—El C. secretario Truchuelo: (Lee el acta de la sesión anterior.) Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobada.

—El C. secretario Lizardi: (D cuenta con los siguientes asuntos que hay en cartera:)

“La Mesa Directiva del club constitucionalista “Luz y Verdad”, de Aguascalientes, felicita al Congreso por la forma en que aprobó el artículo 3º del proyecto de Constitución.”—Enterado con agradecimiento.

“El ciudadano diputado Juan N. Frías participa haber fallecido su hermano, el señor Luis Frías Fernández, y pide permiso, para faltar a las sesiones durante tres días.”—Concedido, y la Presidencia nombra en comisión para darle el pésame, a los ciudadanos diputados Ilizaliturri, Solórzano y Cepeda Medrano.

“El ciudadano presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, participa que con fecha 11 de noviembre pasado se instaló y comenzó a ejercer sus funciones el citado tribunal.”—De enterado.

—El mismo C. secretario: (Da lectura a tres dictámenes de la Comisión de Peticiones, que terminan proponiendo la aprobación de los siguientes acuerdos económicos:)

“Transcribese al Ejecutivo la iniciativa de los ciudadanos diputados Aguirre de Escobar, Ramos Práslow y Aguirre, para que, si a bien lo tiene, se sirva ordenar sea cumplimentada por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.”

“Transcribáanse al Ejecutivo las peticiones de los ciudadanos M. S. Vivero, M. G. Ramírez y socio, acompañándole copia de este acuerdo y un atento oficio, en el que se le comunique que este honorable Congreso vería con satisfacción se sirviera acordar de conformidad con lo solicitado.”

“Pase a la Comisión de Constitución la petición que con fecha 16 del presente envió el ciudadano J. G. Ordaz, presidente municipal de Juchitán.”

(Estos tres dictámenes fueron aprobados en sucesivas votaciones económicas.)

—El mismo C. secretario: (Da cuenta con los siguientes dictámenes de la Comisión de Constitución:)

“Artículo 14. A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

“Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

“En los juicios del orden criminal, queda prohibido imponer por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

“En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta, se fundará en los principios generales del Derecho.”

“Artículo 15. No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos, ni convenios o tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos establecidos por esta Constitución para el hombre y el ciudadano.”

“Artículo 16. Nadie podrá ser aprehendido sino por orden escrita, motivada y fundada, de la autoridad judicial. No podrá expedirse ninguna orden de aprehensión sin que preceda acusación por un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal y sin que esté apoyada aquélla por otros datos que hagan probable la responsabilidad.

“En el caso de flagrante delito, cualquiera persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata.

“El domicilio de las personas no podrá ser allanado sino por orden de cateo, dictada por la autoridad judicial, en la cual se expresará el lugar que ha de inspec-

cionarse y los objetos que se buscan, la persona o personas que hayan de aprehenderse, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, que se practicará ante dos testigos propuestos por el dueño del lugar cateado, levantándose acta circunstanciada. La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de Policía. También podrá la misma autoridad exigir la exhibición de libros y papeles para comprobar que se han cumplido las disposiciones fiscales.”

“Artículo 17. Nadie puede ser preso por deudas de un carácter puramente civil. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma y ejercer violencia para reclamar su derecho. Los tribunales estarán expeditos para administrar justicia en los plazos y términos que fije la ley y su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.”

A estos artículos recayó el siguiente trámite: Imprimanse, y se fija para la discusión de los dictámenes referentes a los artículos 14, 15 y 17, el día de mañana, y para el 16, el día 22.

2

—Un C. secretario: Está a discusión el dictamen sobre la libertad de imprenta. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rojas.

—El C. Rojas: Honorable Asamblea: Creo que no habrá verdadero debate sobre el artículo 7º, a discusión, no obstante el número de personas que se han inscripto para hablar en pro y en contra del mismo, y lo creo así, porque en la parte fundamental estamos todos de acuerdo. Yo abundo en las ideas expresadas por la Comisión, a la cual felicito, porque esta exposición de motivos relacionados con el artículo 7º, está hecha dentro de un excelente criterio, con toda sencillez y con toda claridad. Solamente deseo hacer algunas aclaraciones y poner a la Asamblea en posesión de ciertos antecedentes, para ilustrar el debate, para que nos pongamos de acuerdo en alguna diferencia de criterio, a fin de que podamos escoger lo mejor. El artículo 7º vuelve a recuperar ahora su forma original de la Constitución de 1857, adicionada con la importante conquista de declarar, de una vez por todas, que la imprenta no debe ser considerada como instrumento de delito. Estoy conforme también con la corrección acertada que hace la Comisión, substituyendo las palabras “cuerpo del delito”, por “instrumento del delito”, que es enteramente lo propio y que indica una equivocación en los proyectos primitivos, que se hicieron sobre la reforma que al final presenta el artículo 7º de la Constitución. El artículo 7º de la Constitución fue mucho antes impugnado nada menos que por el eminente jurisconsulto jalisciense, don Ignacio Luis Vallarta, con abundante doctrina, y él hacía hincapié sobre estas singularidades del artículo original; en primer lugar, hacía observar que el Jurado se establece únicamente para los delitos de imprenta, pues era una especie de tribunal especial que no se compadecía con el sistema general de justicia de entonces, adoptado para toda clase de delitos, y que tampoco se compadecía con otra clase de garantías tan importantes como la libertad de la palabra o como el derecho de la libertad de imprenta; también por medio de la palabra y con más facilidad se puede atacar la paz pública, la vida privada y la moral; pero no se puede atacar en una forma tan inconveniente o que puede dar origen a los mismos inconvenientes como por medio de la prensa; y, sin embargo, no se dice nada en el artículo 7º, sino únicamente se habla de la libertad de imprenta; por otra parte, no hubo en un principio una ley que

aplicar inmediatamente a los delitos de imprenta, que no viene al caso en este momento. Para no hacer la explicación difusa, diré que la jurisprudencia de entonces hizo el delito federal, por la reglamentación que se dio al artículo 7º, limitando así el derecho que tiene el Ejecutivo para legislar en todo aquello que no esté absolutamente prohibido en la Constitución. Esto era otra cosa que el señor licenciado Vallarta le parecía inconveniente; que viene a hacer del artículo 7º un artículo privilegiado; por esta circunstancia, en el tiempo del general don Manuel González, todo el mundo estuvo conforme con la reforma constitucional respecto del artículo 7º, en el modo que todos ustedes saben, poco más o menos y que queda consignado en el proyecto del Primer Jefe. Nosotros, los que redactamos materialmente el anteproyecto constitucional, somos enteramente partidarios del jurado en todas sus aplicaciones, no solamente en los delitos de imprenta, y así lo consignamos. La garantía del artículo 20 en favor de los acusados, y en el primer proyecto, me acuerdo yo precisamente que se puso que el jurado tendría aplicación en todos aquellos delitos que ameritaran una pena mayor de un año de prisión, en los delitos de imprenta; pero entre las observaciones justas que desde luego hizo el ciudadano Primer Jefe a este proyecto vino esta: el jurado en todos los delitos de imprenta, no es lo más propio cuando se trata de delitos contra la vida privada o la moral, pues simplemente se repite el escándalo en el jurado y no se necesita de la garantía, sino solamente cuando se trata de delitos contra la paz pública, en los que está el Estado interesado. Con esta idea, una vez que se ha ido estudiando el proyecto para irlo ajustando a las ideas del ciudadano Primer Jefe, se ha suprimido esta palabra relativa a las garantías, y entonces ha quedado trunco el pensamiento original de nosotros, porque en realidad nos hemos sujetado para fundar, en las ideas de nuestro amigo el ciudadano Rip-Rip, como diría el ciudadano Palavicini. De manera que toda diferencia está en si se deja en donde aparece que se hable de jurados y dejar el artículo 20 en la forma en que quedó modificado en tiempo de don Manuel González. Creo que no habrá necesidad de perder el tiempo en debates sobre este punto y que la Comisión podrá retirar su dictamen, y que la propia Comisión puede ponerse de acuerdo con el señor Rip-Rip, para hacer esta pequeña corrección, que por lo demás encontramos en general buena, y así quedaremos muy satisfechos viendo que se asegure la libertad de imprenta en esta ley de Constitución.

—El C. secretario Lizardi: Se pregunta a la Asamblea si se toma en consideración la proposición del ciudadano diputado Rojas.

3

—El C. Palavicini: Es una cuestión enteramente particular de la Comisión. Es la Comisión la que debe preguntar si se retira o no el dictamen. Es la Comisión la que tiene que resolver si se acepta el criterio de reformar su dictamen en la forma propuesta por el ciudadano diputado Rojas, y en ese caso no es la Asamblea la que debe resolver.

—El C. Múgica: Señores diputados: conforme a la norma de conducta que se ha trazado la Comisión en el sentido de no proceder con ligereza, guiándose únicamente por la primera impresión o por un solo razonamiento, por bueno que éste aparezca, opina la Comisión, en esta vez, que lo conveniente sería conocer perfectamente el pro y el contra sobre la opinión del señor diputado Rojas para retirar el dictamen y presentarlo reformado en el sentido de la discusión, con objeto de que la Comisión no esté dando el espectáculo de estar proponiendo y retirando sus dictámenes.

Si la Asamblea considera oportuna esta observación de la Comisión, la Comisión no tiene más fin que las cosas se hagan como deben ser. (Voces: ¡Muy bien!)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rafael Martínez.

—El C. Martínez Rafael: Señores diputados: El periodista hasta hoy no ha tenido garantías; no ha habido para él justicia; es él el que abre brecha para los grandes movimientos evolutivos; es él quien recibe los primeros golpes de los reaccionarios indignados y de los déspotas con poder. Y esos golpes lo han encontrado siempre desprovisto de defensa; no ha tenido derechos y no ha tenido garantías. Los constituyentes del 57, entendiéndolo así al dar forma al artículo que trata de la libertad de la prensa, prescribieron que al periodista debía juzgársele en jurado popular. En 1883, siendo presidente de la República don Manuel González, se transformó el artículo, acabando con el jurado popular y entregando al periodista a los jueces. ¿Qué ha pasado? Todos los sabemos. Desde entonces el periodista ha sido ultrajado, infamado, escarnecido, maltratado y asesinado; desde entonces el periodista ha tenido que sufrir la venganza de los tiranos y desde entonces el periodista ha visto pasar la vida en medio de fuertes quebrantos y entre tristes presentimientos. La cárcel de Belén de México, la fortaleza de Ulúa en Veracruz, la Alhóndiga de Granaditas en Guanajuato, la penitenciaría de Chihuahua y otras muchas prisiones, son los sitios en donde el periodista ha sufrido crueles tormentos. Casi podríamos decir que no ha existido un periodista que se haya enfrentado con los tiranos grandes o con los tiranuelos o con los esbirros, que no haya sufrido inmensamente. Todos sabemos que Olmos y Contreras fue asesinado en Puebla, que Ordóñez fue asesinado en Hidalgo, que Solón Argüello fue asesinado en el trayecto a Tepic en la época de Huerta. Pues bien, señores, el periodista se ha encontrado ante este tremendo espectáculo: los jueces, que siempre han querido estar perfectamente con los tiranos, porque de ellos han dependido, han hecho aprehender a los periodistas, la mayoría de las veces, sin que el periodista sepa siquiera por qué se le recluye en la prisión. Las declaraciones han sido grandes, han sido inmensas farsas, y han sido sentenciados de la manera más injusta, reclusos en mazmorras, enviados a Ulúa, y otras veces se les ha hecho desaparecer. Digo esto, señores diputados, porque yo he sido uno de los que han tenido que sufrir el inmenso peso de la arbitrariedad. Era el año de 1810, (Risas.) yo en México... de 1910, el año del Centenario; había arreglado una manifestación, como otras muchas, en contra del tirano; fui aprehendido en unión de varios compañeros, algunos de los cuales también hoy son diputados, y conducido a la cárcel de Belén. En lugar de setenta y dos horas, que es lo que marcaba la ley y lo que marca para la incomunicación, fui detenido allí ocho días, al cabo de los cuales se me llamó a la alcaldía de la cárcel y se me dijo: "Se han hecho muchas luchas por que usted sea puesto en distinción; sin embargo, como una prueba de afecto hacia usted —me dijo el alcalde, del cual había sido yo profesor de uno de sus hijos—, aquí tiene usted las órdenes terminantes que yo tengo de Corral." En efecto, allí había una lista en la que constaban los nombres de ochenta y tantas personas que habíamos sido aprehendidas; unas tenían cruces rojas, otras tenían cifras, seis, ocho, doce; el nombre mío se encontraba a la mitad de la lista y allí se leía con letra de Corral: "Trátese del peor modo posible." Pues bien, señores, me dijo el alcalde: "No voy a proceder completamente de acuerdo con lo mandado; no lo trataré a usted del peor modo posible." En efecto, había modos peores, había modos inquisitoriales, había modos de tratar de un modo tremendo a los que allí se encontraban; había lo que quizás ustedes recuerden o sepan: "el cajón del muerto", un estrechísimo recinto en donde apenas podía caber un ser humano, lleno de todas las calamidades que es posible suponer, sin luz, húmedo, etcétera. Cuando alguien era alojado en ese inmundito recinto, dos o tres días para sacársele, si se quería que viviera, si se quería que no

cegase, había que tener con él algunos cuidados, porque era imposible que pudiese recibir la luz. Había también lo que se llamaba “el bramadero”, que era una columna gruesa en donde se ataba al prisionero de pies y manos y, naturalmente, aquel hombre comenzaba por sufrir, seguía por quejarse, terminaba por llorar y efectivamente bramaba cuando el dolor le despedazaba el espíritu. Pues bien; cuando me mandaron al primer lugar, como estaba ordenado por Corral, se me mandó a un local que no era tan malo, pero que ya ustedes podrán figurarse lo que era: el alojamiento de los rateros. Al penetrar al patio de los rateros, como si hubiese sido un saludo ofrecido, se me arrebató el sombrero; días después no poseía ni saco ni zapatos y así tuve, con las prendas de ropa que me quedaban, que proceder de tal forma que estuviesen atadas para que sólo a la viva fuerza me pudiesen ser quitadas. Pues bien, señores; yo francamente, iluso, creyendo inmensamente en la justicia, en los momentos que me quedaban escribía en el reverso de las cajillas de cigarros, artículos con la esperanza de que fuesen a dar a la calle, enviados en botellas o en cualquiera otra forma. Preparaba dizque un discurso, a mi modo de sentir, monumental, para que fuera llevado a quien había de juzgarme. Yo sentía que no era un criminal y que, por lo tanto, no debía alternar con el asesino ni con el ladrón y suponía que, cuando se me llamase, se me carease, habría de salir libre, porque creía profundamente en que había en aquel Gobierno algo de justicia. Pasó algún tiempo, y después de un mes, un día supe que al siguiente día sería llevado ante el juez de Distrito. En efecto, a las diez de la mañana se me ataron los brazos por detrás de la espalda y así fui llevado de Belén al Juzgado de Distrito; pero no obstante que esa forma era demasiado infamante y demasiado molesta, llevaba en mi ánimo la gran esperanza, iba efectivamente en brazos de la esperanza, suponiendo que ahí iban a terminar mis torturas. Llegué al Palacio de Justicia; ascendí hasta el salón del Juzgado de Distrito, que encontré absolutamente solo. Pocos momentos después apareció el juez de Distrito —porque hay que recordar que los tiranos siempre tuvieron jueces especialísimos para juzgar a los periodistas—, jueces completamente corrompidos, completamente venales, que no eran sino instrumentos de ellos. Pues bien; apareció el juez de Distrito. (Una voz: ¿Cómo se llamaba?) Se llamaba Aristeo Calderón, me parece, o Pérez de León, juez segundo de Distrito. El segundo juez de Distrito fue el que me juzgó por el supuesto delito de que he hablado y que fue la manifestación que hicimos el día 11 de abril de 1910 y que terminó en la glorieta de Colón, disuelta por la gendarmería montada, aprehendiendo a muchos de los que tomamos parte en este acontecimiento.

Pues bien; apareció el juez con los dedos pulgares en los bolsillos del chaleco y me dijo: “¿Es usted el mentado Rip-Rip?” A lo que yo contesté: —un individuo demacrado, enjuto, con una boina, con una herida en la cabeza, casi sin zapatos— “señor —le dije— soy Rafael Martínez”. Por eso, ¿es usted Rip-Rip? Sí, señor.—Pues no lo parece, que se lo vuelvan a llevar. (Risas.) Tal fue la justicia que se me impartió; entonces sí, señores diputados, sentí que ya no estaba en brazos de la esperanza: entonces sí un dolor cruel me hirió el corazón y mi imaginación vagaba en no sé qué infiernos dantescos. Fui arrojado otra vez en la cárcel y así fue como se me trató. Pues bien, señores; no obstante eso, sin duda que soy de los que más beneficios, si así puede decirse, tuvieron de aquella dictadura; otros desaparecieron, otros perecieron, precisamente para que en ellos procuraran satisfacer sus venganzas los tiranos encolerizados. Pues bien, señores; esa ha sido la forma en que se ha tratado al periodista; así es como se ha procedido, habiendo jueces para los periodistas, porque es de entenderse, es humano que los jueces desean estar mucho mejor halagando a los próceres, a los gobernantes, que al periodista. El periodista, por su misión, tiene que estar muy frecuentemente frente a los hombres con poder. Es el periodista el

que ha de increparlos, es el periodista el que ha de convertirse en vocero de los oprimidos, es el periodista el que ha de censurar, señores, y si así ha de proceder el periodista, indudablemente que si se entrega ese hombre a los jueces que dependen en toda forma de los hombres que tienen poder, se entrega maniatado a un hombre para que se haga de él lo que se quiera. El jurado popular desde luego es otra forma de juzgar; entre los hombres que forman el jurado y los jueces tiene que haber la inmensa diferencia de que el primero no tiene ligas oficiales, y los segundos dependen del Gobierno. Se arguye que ha habido libertinaje, que es muy probable que, habiendo jurados, los periodistas en la mayor parte de las ocasiones quedan en libertad, aun siendo culpables. Desde luego, señores diputados, hay que ver lo siguiente: debemos tener fe, fe inmensa en que el pueblo también evoluciona, en que el sentido político de los nuestros también progresa, porque si no hemos de tener fe en nuestro pueblo, ¿en quién habíamos de tenerla? ¿Por qué los jurados no han de advertir cuándo el periodista es culpable y entonces lo condenan, o cuándo el periodista no lo es y entonces lo absuelven? Se cita el caso de Madero. En efecto, señores, en tiempos del señor Madero la prensa no tuvo libertad, la prensa llegó al libertinaje; esto es exacto, esto es incontrovertible, pero desde luego también, señores, cabe advertir que el Gobierno del señor Madero tuvo que ser un Gobierno único: el señor Madero, inmenso apóstol, tenía que ser político detestable, ¿por qué?, precisamente por esto, señores; porque apóstol y político no son la misma cosa; son cosas perfectamente distintas. El apóstol es un hombre, efectivamente, que tiene puestos los pies en la tierra, pero que tiene las miradas en el cielo. Los apóstoles no nacen todos los días, ni todos los meses, ni todos los años. Los apóstoles vienen a cumplir una misión en cada época y casi a operar un milagro. El señor Madero vino a operar el milagro de la fe. Cuando nosotros, los mismos periodistas, que combatíamos al tirano, creíamos que nuestra obra no era para el momento; que nosotros no seríamos los que debíamos cosechar los frutos, sino las generaciones que nos sucedieran; cuando nosotros los que escribíamos contra Porfirio Díaz, andábamos buscando plumas y rodeando lo que queríamos decir de una porción de frases alusivas, logramos soltar las frases que necesitábamos, cuando creíamos que Porfirio Díaz, malo, infame, sin embargo, era fuerte por que tenía a su disposición el dinero de las arcas nacionales, porque tenía fuerzas de tal naturaleza que en dondequiera, en unos cuantos días, podría aplastar cualquiera rebelión; cuando creíamos que tenía todo esto en su favor, vino Madero, y él, teniendo la fe que tenía, logró convencer al pueblo de que no era eso verdad. Era tanta la fe de Madero, que se la infiltró al pueblo todo; ese hombre vino a realizar el milagro y por eso fue apóstol, y por ser apóstol no era político. Aconteció, señores, que una gran parte de los que habíamos tomado participación en la lucha, cuando el señor Madero fue presidente entendimos que la lucha había terminado y pocos se resolvieron a seguir trabajando, a seguir luchando, a seguir manteniendo los ideales. De los periodistas pocos quedamos como periodistas; unos fueron administradores de aduanas, otros tuvieron tal o cual empleo y se olvidaron; de los oradores pocos quedaron también, pocos hablaban; y en cambio, los enemigos sí hablaron, sí escribieron, sí se movieron y por eso fueron fuertes. A la prensa enemiga no se le opuso prensa amiga fuerte, y por esa circunstancia y por otras muchas, aconteció que la prensa hubiese llegado al libertinaje, pero no era precisamente porque el jurado no existiese, existían precisamente los jueces. Pues bien, señores diputados, en esa forma no podemos entender que el libertinaje de Madero sea algo que nos aterrorice para pensar en el jurado en lo futuro. Desde luego, señores, puede hacerse una reglamentación; es susceptible de reglamentarse, si no de un modo perfecto, sí de un modo oportuno y práctico el trabajo de la prensa, y por ejemplo, todo periodista tiene derecho a decir lo que quiera, pero al día siguiente, cuando se le presenten pruebas, está obligado a decir en el mismo lugar donde mintió, con los

mismos gruesos caracteres, ocupando el mismo espacio, que no es cierto lo que dijo el día anterior. Comprenderán ustedes que un periódico que hace esto tres o cuatro veces que lo que dijo ayer no es verdad, entonces ese mismo periódico se suicidará porque no habría quien volviese a crearle; hay mucho que hacer en materia de reglamentación, pero no por no reglamentar tendremos que incurrir en entregar al periodista en manos de jueces, porque tenemos perfectamente demostrado lo que los jueces han hecho con ellos. Por otra parte, señores, el Gobierno tiene a su alcance muchos medios, muchos elementos para combatir al mal periodista; frente a un mal periódico, puede hacer dos muy buenos periódicos. El Gobierno tiene todo lo que necesita, el periodista no tendría más que ese recurso, el recurso de que lo juzgasen hombres libres, hombres sin ligas oficiales. Voy a permitirme leer unas cuantas frases, unas cuantas solamente, de lo que pensaron los constituyentes al tratar el artículo relativo a la prensa. Decía Zarco. (Leyó.) Pues bien, señores, ya ven ustedes cómo pensaban los constituyentes al precribir el jurado para el periodista y que los constituyentes no podían imaginarse que detrás de ellos hubiera vivido un Porfirio Díaz. Pues bien, señores, nosotros los que sabemos lo que ha hecho el juez con el periodista, que tenemos un ensayo de los tremendamente inmorales que han sido y los procedimientos que se han usado para los hombres que se han atrevido a enfrentarse contra el poderoso, ¿por qué no también hacer un ensayo conforme lo declararon los constituyentes, considerando bien lo que puede producir el jurado? Señores diputados, yo ruego que votéis el dictamen de la Comisión. Tened presente a Olmos y Contreras, tened presente a Ordóñez, tened presente a Solón Argüello y tened presente, también, que se trata de dos pareceres de dos sentidos de interpretación. Uno, el que dieron al artículo 7º, reformándolo. Manuel González y Porfirio Díaz y otro, el que dieron los constituyentes instituyendo el jurado. Señores, ya que hoy se están dando garantías a todos los hombres, porque las necesitan, que se diga también que en este Congreso ha sido votada una garantía para el humilde periodista. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rosas y Reyes.

—El C. Rosas y Reyes: Señores diputados: propiamente mi discurso no es en contra del dictamen; pero la Comisión, en vista de que presentó una ligerísima modificación a su dictamen, o digo, la Secretaría, en vista de que presentó una modificación al dictamen de la Comisión, ha querido que mi discurso sea inscripto en el contra, y en tal virtud vengo a hablar inscripto en el contra, es decir, en pro de la institución del Jurado, y siguiendo mi procedimiento, porque en este caso tan importantísimo no se puede improvisar, voy a dar lectura a los apuntes que he hecho y ruego a esta honorable Asamblea me disculpe porque no soy parlamentario; pero señores, prefiero traer mis ideas escritas antes que hablar como el diputado Nafarrate.

—El C. De la Barrera: Parece que el señor ha dicho que va a hablar en pro; yo desearía que su señoría diera la palabra a uno que hable en contra.

—El C. prosecretario Castaños: El señor diputado dijo que iba a inscribirse en pro, pero que a pesar de que apoyaba el artículo en todos sus términos, iba a hacer una ligera modificación, y por pequeña que sea una modificación que se haga al dictamen de la Comisión, ya es hablar en contra. (Siseos.) El señor desea que se modifique el dictamen quitando una cosa, lo de la vida privada, la moral y la paz pública. Luego ya es en contra, es natural. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!)

—El C. Rosas y Reyes leyó su discurso.

—Un C. secretario: En atención a que el señor diputado Rosas y Reyes en realidad se había inscripto para hablar en contra y propiamente ha hablado en pro, se pregunta a la Asamblea si se concede la palabra a los oradores del pro o del contra. Los que deseen que hablen los oradores del pro, s'rvanse poner de pie.

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra, el ciudadano Truchuelo.

—El C. Truchuelo: Ciudadanos diputados: No vengo yo a enaltecer las excelencias de la libertad de prensa, que es la tribuna del pueblo, lleva el bulbo de la idea a todas las conciencias y la luz de la inteligencia a todos los cerebros. No vengo yo precisamente a hacer el elogio de conceptos que ya han sido desarrollados con tanta amplitud, que han sido abarcados por toda la humanidad; vengo a precisar la cuestión. Creo que no podemos nosotros apartarnos del debate, sino ceñirnos al punto que ha sido el objeto de nuestra discusión: el establecimiento del Jurado. Vengo, pues, a analizar si es o no conveniente establecer el Jurado para los delitos de imprenta. Señores, yo creo que al ser convocados para revisar el proyecto de la Primera Jefatura, debemos adoptar todas nuestras energías, todas nuestras inteligencias, precisamente para hacer una obra eminentemente liberal y que lleve un fin bien determinado. El proyecto del ciudadano Primer Jefe en este particular, es mucho más liberal que el proyecto de la Comisión; por tanto, vengo a atacar a la Comisión, en esta vez, y a sostener el proyecto del Primer Jefe. Al tratar del artículo 39, estuve de acuerdo con la Comisión, porque su proyecto era más amplio y liberal; al hablar del Poder Judicial, atacaré el proyecto del Primer Jefe, porque creo que no está dentro del criterio amplísimo de libertad. Ahora, señores, en este particular podemos tomar el asunto desde varios puntos de vista. Primero: desde el punto de vista del plan general del nuevo proyecto; desde el punto de vista de igualdad que debe dominar en esta Constitución, y desde el punto de vista de las necesidades nacionales. Desde el punto de vista de igualdad, o bien desde el punto de vista de la mente de ese proyecto, debo decir a ustedes que el establecimiento de un Jurado, viene a establecer un privilegio, viene a reconocer un fuero para la imprenta, y esto no está de acuerdo con el principio del credo liberal.

¿Por qué razón un delito que se comete por medio de la imprenta va a tener otros privilegios que cuando se comete por algún otro medio? Por ejemplo, señores, un delito cometido, una asonada precisamente provocada por medio de la prensa, ¿por qué razón va a ser juzgada de una manera distinta si para ese hecho se han empleado otros procedimientos, por ejemplo, la propaganda por medio de la palabra o en cualquiera otra forma, si el delito es el mismo? ¿Para qué establecer estas diferencias; para qué establecer estas distinciones si vamos a llegar a esos procedimientos? Deberíamos concluir, entonces, con qué sería muy fácil cometer otro delito, provocarlo simple y sencillamente usando de la prensa, inventar que se establece un periódico; ese periódico se registraba, por supuesto que salía cada vez que se necesitara cometer algún delito o que se necesitara inducir a algún crimen. De esa manera se podría tener un instrumento para atacar hasta a un Gobierno, como siempre ha sido atacado por reaccionarios y lo será eternamente, si en estos momentos en que se lucha por establecer un Gobierno liberal, vamos precisamente a sembrar la simiente de la discordia, vamos a sentar las bases para minar las libertades públicas. Entonces, ¿cuál es la esperanza para regenerar a la sociedad y sentar unas bases distintas si dejamos precisamente ciertos privilegios que mañana se convertirán en tajantes espadas en contra de esas libertades públicas que tratamos de establecer? Señores, no debemos absolutamente reconocer ningún fuero y mucho menos cuando se trata de establecer una Constitución que será honra para todo este Congreso; si examinamos todos los demás artículos relativos del proyecto, vemos que la tendencia es suprimir toda clase de fueros, y a ese fin me permito dar lectura al artículo decimotercero, que así dice:

“Artículo 13. Nadie podrá ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su ju-

risdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviere complicado un civil, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.”

Ven ustedes, pues, que el único fuero indispensable que hay para sostener la soberanía de una nación, como es la creación del Ejército, sin embargo, el fuero está perfectamente limitado, a tal grado, que no tiene absolutamente aplicación, más que en asuntos de disciplina, y esto es importantísimo, más si recordamos las palabras de Federico el Grande, que decía: “Sin disciplina no hay buenos soldados”; “sin ordenanza no hay ejército”. Es el único fuero precisamente constituido para sostener el prestigio del Ejército, la vida de nuestras instituciones y para sostener la soberanía nacional. Tratándose de este fuero, que más bien es demasiado riguroso para los soldados, y eso con el fin de mantenerlos en disciplina, llegamos al caso de que cuando está complicado un civil en asuntos militares, ese civil será juzgado por las autoridades civiles. Vemos, pues, la tendencia justa, la tendencia patriótica del mismo proyecto, de abolir toda clase de privilegios, toda clase de fueros, ¿por qué vamos a establecerlos para la prensa? No solamente la prensa está sujeta a persecuciones, no sólo los periodistas sufren esa clase de atropellos, y la mejor prueba es recordar sucesos relativamente recientes. El diputado Rendón no sólo tenía el privilegio de ser juzgado por un Jurado, sino que gozaba de fuero. ¿No el señor Belisario Domínguez ni siquiera podía ser llevado a los tribunales, sino que era preciso antes desaforarlo y, sin embargo, señores, habiendo vivido en una época de absolutismo y de terror, de nada sirvió esto, sino que fue segada su vida sin poder invocar ni el Jurado, ni el fuero? No es, pues, como debemos de juzgar la cuestión, tomando casos enteramente anormales. ¿De qué servía en aquella época odiosa, que los periodistas hubieran tenido derecho de ser juzgados por el Jurado o de estar revestidos de fuero? ¿De qué hubiera servido? Sin embargo, ¿por eso vamos a inventar algo que sea más que el Jurado, algo que sea más que el fuero, para examinar un caso en épocas anormales? No tiene objeto un privilegio, ni podemos juzgar de la bondad de una ley en épocas anormales. La tendencia demuestra, pues, que desde el punto de vista de la igualdad, desde el punto de vista de la ley y de la mente liberal que debe existir en nuestra Constitución, no debemos estar todos fuera de la armonía en que deben estar sus preceptos para sostener los mismos principios, que, por otra parte, lo desconoceríamos con sentar el Jurado como un principio para juzgar a los periodistas. Vemos, también, que absolutamente no se presenta un solo caso en que se pueda juzgar de la conveniencia del Jurado. Antiguamente, al tratar de la Constitución de 57, se estableció precisamente como base para tratar todos los delitos de imprenta, el Jurado. Eran condiciones muy diferentes, entonces había un Jurado para establecer la pena y había otro Jurado que designaba y aplicaba la ley. Nosotros no podemos volver ni regresar a todos aquellos principios, porque ahora tenemos leyes perfectamente aplicables que entonces no existían; tenemos ahora toda la codificación completa de nuestra legislación y, por consiguiente, no podemos regresar a esas épocas, en que tal vez era una necesidad, en que el pensamiento estaba completamente aherrojado, por decirlo así, y en que las autoridades ejercían una absoluta vigilancia sobre la imprenta, porque se consideraba como un gran delito. Ahora el estado social es muy diferente; la prensa ha conservado su lugar; la hemos visto por el contrario desencadenarse como en el caso del señor Madero. El señor Madero quiso establecer los principios libertarios; quiso reconocer precisamente toda la amplitud que merece la prensa; el pensamiento libre despojado de toda clase de cadenas y, sin embargo, en esa época no se pudo distinguir cuál era la limitación de la libertad y cuál el límite de libertinaje; que él sufrió muchas persecuciones, nos vino a decir aquí el señor Martínez, lo cual es cierto, y sabemos que es un paladín de la libertad; pero eso, ¿lo pudo haber evitado por el Jurado? De ninguna manera; los procedimientos que había para ser

tratado en esa cárcel por los encargados de la cárcel de Belén, ¿pueden ser remediados por el Jurado? Con el Jurado y sin el Jurado hubiera sido víctima de los mismos atropellos y de la misma consigna si simple y sencillamente no hubiera sido llevado a ese tribunal; lo mismo era que para molestarlo o para quitarle la vida, hubiera sido consignado al juez que al Jurado; no es una razón para suponer la honradez de un Jurado, cuando todos estos procedimientos arbitrarios cometidos por un déspota demuestran que no solamente no respetan a un Jurado, sino que no respetan a un fuero constitucional; absolutamente de nada le hubiera servido al señor Belisario Domínguez haber sido consignado a un Jurado y haber tenido fuero. Así es que en el punto concreto no hay ninguna razón para sostener que el Jurado venga a ser una garantía y que liberta a la prensa de las persecuciones de una tiranía, en el caso que exista. Ahora bien; pasando al otro punto, al punto de la igualdad, señores, nosotros hemos visto que desde la ley de las doce tablas promulgadas cuando los romanos, cuando ese pueblo se hizo grande y glorioso, porque se sentó en el principio de la igualdad, que venía a aumentar la fortaleza y el valor civil de los ciudadanos, si todos estos preceptos fueron sancionados para el mundo entero, con la revolución de 1879, se ha sentado como base, como principio jurídico, como principio social, el principio de la igualdad, ¿por qué vamos a mutilar nuestra Constitución? ¿Por qué vamos a echarle un manchón horrible, que sea precisamente un privilegio, que sea un ataque a ese principio de la igualdad, que es el que ha servido para levantar el grandioso edificio de la libertad? ¿Por qué vamos a despedazar nuestro Código Supremo y vamos a aparecer como inconsecuentes con nuestras ideas y que no sabemos sostener una misma finalidad, sino que nos guiamos por las circunstancias de momento y conveniencias particulares? Por otra parte, ¿vamos a creer que mañana vendrá otro Huerta u otro Porfirio Díaz a amordazar el pensamiento? De ninguna manera. Nosotros debemos ser consecuentes con nuestros propósitos y en nuestros propósitos está, también, el establecer, el sancionar, el darle más respeto a nuestra autoridad judicial. Nosotros no vamos a temer que precisamente los jueces vayan a ser instrumentos de los tiranos. Vamos a estudiar todos los medios para asegurar y darle importancia e independencia absoluta al Poder Judicial, para que todos los jueces no dependan del Ejecutivo, sino de otro poder tan importante como es el Poder Judicial, y si logramos garantizar esa independencia, ¿por qué andamos bordando en el vacío? ¿Por qué edificamos sobre una base falsa creyendo que los jueces van a ser tan venales como en la época porfirista y huertista, cuando la revolución para siempre ha desbaratado todo, para edificar sobre nuevas bases?

De ninguna manera, señores, debemos desconfiar de nosotros mismos, porque sería tanto como decir que no íbamos a tener confianza en el Poder Judicial y que íbamos a dejar la justicia, otra vez en poder de la primera autoridad de la nación. No podemos, pues, sostener esto; así es que desde el punto de vista de la igualdad en los derechos de todos los ciudadanos, desde el punto de vista de la consumación de la obra que acabará también el Poder Judicial, nosotros forzosamente tenemos que concluir que vamos a remediar ese mal y no se remedia precisamente con establecer privilegios que son siempre odiosos. Por último, si leemos el proyecto completo, encontraremos que en el artículo 20 está resuelto ya este punto; la fracción VI del artículo 20 reconoce como garantías para todos los acusados:

“VI. Será juzgado en audiencia pública por un juez o Jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiera el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión.”

Sí, una de las reformas fundamentales de la Constitución es el establecimiento del Jurado, pero el establecimiento del Jurado de una manera juiciosa, de una manera pensada, no precisamente vamos a convocar un Jurado para casos que merez-

can ocho días de arresto, porque tarda más el Jurado en convocarse, tarda más en practicarse la insaculación de los jurados, que en extinguirse la pena. Todo eso está estudiado desde un punto de vista demasiado razonable. El principio que domina en la Constitución establece todas estas libertades con las penas que se han considerado para llevarse al Jurado, sólo en aquellos casos en que de resultar alguna pena, sería la de un año de prisión; ¿así es que vamos nosotros a mutilar la Constitución teniendo en cuenta que está todo previsto, que está todo estudiado, nada más por hacer distinciones, por establecer algún privilegio, nada más para un caso excepcional? Si examinamos nuestro Código, vemos que la mayor parte de esos delitos de imprenta tienen más de un año de prisión. Si, pues, todo esto está perfectamente considerado y previsto en la ley, ¿para qué mutilar nuestra Constitución? ¿Para qué poner un parche que es verdaderamente ridículo, por decirlo así; que es hasta una redundancia cuando tenemos garantizada la libertad de imprenta? Es inútil seguir hablando de ella, porque, eso está en la conciencia de todos, porque eso no es el punto la debate; si por otra parte ya está previsto todo esto, si de aprobar el proyecto de la Comisión, como digo, mutilamos el principio de igualdad, establecemos privilegios, contradecimos el artículo aprobado, nos adelantamos para reformar un artículo que después está tratando debidamente, como es el artículo 20. ¿Para qué hacemos todos estos enredos, todas estas deformaciones constitucionales que a nada conducen sino a exhibirnos como hombres que no hemos estudiado antes el proyecto de Constitución, para formarnos una idea clara de el, haciendo reformas improcedentes, tengan o no importancia y estén o no relacionadas con la Carta Magna que se va a reformar? Señores: Si queremos dejar escrito nuestro nombre de una manera gloriosa para la patria; si deseamos hacer una obra que corresponda a todos los conceptos que están estampados y que se admitirán en ese nuevo proyecto de Constitución; si queremos sostener todas las libertades y abreviar el porvenir, precisamente al establecer todas esas cortapisas, mañana vamos a ayudar a la reacción, que será la que nos ataque con nuestras propias armas, puesto que apenas estamos edificando el principio de la libertad y queremos ver más adelante y consumir la obra del liberalismo; debemos, pues, rechazar el proyecto de la Comisión y aceptar el proyecto del ciudadano Primer Jefe, que responde a todas las necesidades biológicas y políticas.

5

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Manjarrez.

—El C. Manjarrez: Señores diputados, compañeros periodistas y amigos míos: Cuando yo descienda de esta tribuna dejando, como dejaré, un inmenso vacío por la pequeñez de mis conocimientos, a vosotros, señores periodistas, os tocará venir a llenar ese inmenso vacío para defender debidamente esta noble causa, este noble principio de nuestra muy noble misión de periodistas libres. Señores diputados: Bien quisiera que en estos momentos, en vez de mi raquítica palabra, en vez de estos pobres conceptos, se levantaran como siluetas macabras los espíritus de Ordóñez, de Olmos y Contreras, y en una manifestación trágica, a todos los periodistas que van a impugnar el periodismo mismo, les dirigen estas siluetas fantásticas, este epíteto: ¡Malditos! Pero, señores, voy a refrenar un poco mis pasiones, voy a refrenar mis palabras, porque es preciso destruir un prejuicio. Yo siento mucho venir a hablar antes de que hayan venido a hacerlo los oradores del contra. Ellos nos van a esgrimir el eterno caso; la actitud de la prensa en la época del señor Madero, y para destruir esos prejuicios, me voy a referir a la actuación de la prensa de la República, desde la época del 57, y así veremos cuáles fueron las causas originarias de ese desenfreno del periodismo. Cuando los constituyentes del 57, obedeciendo a la

ola creciente de la civilización, prescribieron en el artículo 7º la forma y manera más adecuada para que los periodistas fueran juzgados, entonces en la República existía una prensa libre, una prensa honrada, una prensa digna; entonces eran periodistas Riva Palacio, Zamacona, Vigil, Frías y Soto y otros muchos, y ya veréis, señores diputados, cómo en aquel entonces, a pesar de las más grandes libertades que se otorgaban a la prensa y a pesar de que estábamos también en un momento en que se exaltaban las pasiones, la prensa de la República supo estar en su lugar —salvo algunas excepciones—; pero después de la Constitución de 57, después de la Guerra de Reforma, vino la revolución de Tuxtepec; subió al Poder Porfirio Díaz. Después de Porfirio Díaz y por obra de compadrazgos que a nadie se ocultan, vino Manuel González, y entonces allí ya se sabía, desde que Manuel González era presidente, que le sucedería Porfirio Díaz.

En el año de 1883, Manuel González, por indicación de Porfirio Díaz, dicta una ley según la cual a los periodistas, en pugna con lo que prescribieran los constituyentes, se les había de consignar a los jurados comunes. Naturalmente que esto obedecía a una causa: Porfirio Díaz ya pensaba eternizarse en el Poder y sabía que el poder de la prensa lo habría de derribar, porque existía prensa honrada, y él necesitaba acabar con esa prensa, y ¿de qué manera podía hacer esto si los periodistas tenían un jurado que en todo caso les daría la razón? ¿Cómo se iba a entronizar, si iba a tener en la prensa un enemigo? He ahí la causa de que viniera esa reforma, que los oradores del contra quieren imponer ahora. Pues bien, se dicta la reforma constitucional, viene al Poder Porfirio Díaz, y los periodistas honrados no pudieron estar de acuerdo con Porfirio Díaz, y entonces los sátrapas de Porfirio Díaz, como Rafael Cravioto, en Hidalgo, y Mucio Martínez, en Puebla, cometieron los crímenes más horribles. En Puebla se asesinó a un periodista a puñaladas y en Pachuca se quemó vivo a otro periodista; y así por el estilo, se han venido cometiendo crímenes tras de crímenes, horrores tras horrores, debido a la ley reformada. Pues bien; después Porfirio Díaz ya fue mirando que la opinión pública se le iba encima, que no podía soportar, y entonces adoptó otra política: comenzó a llamar a los periodistas y les ofreció puestos públicos; les nombró secretarios en las embajadas, les dio curules en las Cámaras, etcétera, y esa fue la que llamó “política de pan y palo”, política que se desarrollaba al mismo tiempo con la política de la “matona”.

Pues bien, señores; después de algunos años de esto, los viejos periodistas de la vieja guardia fueron retirándose, unos porque comprendían que su situación en esas circunstancias era imposible, otros porque aceptaron el “pan” y sólo nos quedaron unos cuantos, unos cuantos que eternamente eran perseguidos. Vino el período de decadencia del Gobierno de Porfirio Díaz; entonces fue cuando se entregó al grupo “científico”, que encabezaba José Ives Limantour; y como todas las decadencias, señores, cambian en su forma, cambian en sus procedimientos, pero no cambian en el origen, no cambian en la crueldad, optaron entonces por el establecimiento de “El Imparcial”, un “Imparcial” sostenido, subvencionado fuertemente por el Centro y por los Estados, y matar los últimos gloriosos baluartes de la prensa de la República: “El Monitor Republicano” y “El Siglo XIX”. Allí murió la prensa de la República y comenzó una nueva prensa, pero a ésta, señores, permítaseme que no le llame prensa; éstos fueron unos libelos asquerosos que no merecen ni siquiera considerarse como prensa de la República. Ese “Imparcial” fue el colmo de la majadería; eso ya era inaguantable. No solamente se limitó a ensalzar al tirano, no solamente hizo eso, sino que acabó con todos los talentos que llegaban allí; si existía un pequeño talento, lo llamaba, y después de que lo hacía que dejara todo lo que podía dar de sí, ya que lo había fumado como pulpo, lo aventaba ya sin sangre, sin cerebro, ya sin nada; pero naturalmente que en su mayoría Porfirio Díaz tenía que ver que

esa prensa no se regenerara más tarde... ¡nunca! ¿De qué manera? Pues, señores, haciéndola de elementos completamente corrompidos, de los elementos de lo peor. ¿Y saben ustedes de qué se constituía "El Imparcial" y de dónde salían muchos de los redactores? De los lupanares, señores. (Risas.) Sí, señores, es cierto; naturalmente que cae Porfirio y entonces la revolución, y aquí muchos le echan la culpa a don Francisco I. Madero, y yo digo, que si la hubo, fue de todos los revolucionarios, porque se aceptaron los tratados de Ciudad Juárez, con la aprobación de todos, y todos sabemos que fueron el mayor fracaso. Entró don Francisco I. Madero al Poder, y todo el enemigo quedó dentro; he ahí la causa de que haya habido una reacción y es bien sabido de todos que la reacción es más poderosa que la acción, y entonces todos esos individuos de la prensa, salvo muy honrosas excepciones, y eso entre los de abajo, se convirtieron en furibundos enemigos del señor Madero. Y ahora, señores, ese es el tremendo peligro, pues yo voy a decir que en la época del señor Madero, los periodistas hubieran sido consignados nada menos que a los tribunales competentes del Distrito Federal. Luego entonces ya se ve que de todos modos la causa no venía del precepto constitucional sobre jurados, sino del medio social en que vivíamos en aquel entonces. Si en aquel caso hubiéramos tenido jurado popular y ese jurado popular juzga a los periodistas, probablemente hubieran estado del lado del señor Madero y no así los jueces, que eran los mismos de Porfirio Díaz. Destruído ese prejuicio, ahora pasamos, como si dijéramos, al verdadero dictamen. El señor Truchuelo nos decía que cómo habíamos de aceptar que a los periodistas se les juzgara por un jurado popular, diciendo que eso era establecer privilegios. No, señores, si se tratara de un privilegio, no digamos para mí, que no valgo nada, para el periodismo que se hubiera hecho y al que yo quiero entrañablemente, yo no pediría un privilegio para él, porque yo odio todos los privilegios, porque precisamente para acabar con los privilegios se ha hecho la revolución. Vamos a ver lo que dice el artículo 20:

"Artículo 20. En todo juicio del orden criminal tendrá el acusado las siguientes garantías:

"I. Será puesto en libertad, inmediatamente que lo solicite, bajo de fianza hasta de diez mil pesos, según sus circunstancias personales y la gravedad del delito que se le impute, siempre que dicho delito no merezca ser castigado con una pena mayor de cinco años de prisión, y sin más requisitos que poner la suma de dinero respectiva a disposición de la autoridad, u otorgar caución hipotecaria o personal bastante para asegurarla;

"II. No podrá ser compelido a declarar en su contra, por lo cual queda rigurosamente prohibida toda incomunicación o cualquier otro medio que tienda a aquel objeto;

"III. Se le hará saber en audiencia pública y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuya y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria;

"IV. Será careado con los testigos que depongan en su contra, los que declararán en su presencia si estuvieron en el lugar del juicio, para que pueda hacerles todas las preguntas conducentes a su defensa;

"V. Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofreciere, concediéndole el tiempo que la ley estime necesario al efecto, y se le auxiliará para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encontraren en el lugar del proceso;

"VI. Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiera el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión;

“VII. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso;

“VIII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año, si la pena máxima excediere de ese tiempo;

“IX. Se le oirá en defensa por sí o por persona de su confianza, o por ambos, según su voluntad. En caso de no tener quien lo defienda, se le presentará lista de los defensores de oficio, para que elija el que o los que le convengan. Si el acusado no quisiere nombrar defensores, después que se le requiera para ello, al rendir su declaración preparatoria, el juez le nombrará uno de oficio. El acusado podrá nombrar defensor desde el momento en que sea aprehendido, y tendrá derecho a que éste se halle presente en todos los actos del juicio; pero tendrá obligación de hacerlo comparecer cuantas veces se necesite, y

“X. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero por causa de responsabilidad civil o por algún otro motivo.”

“Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso.

“En toda pena de prisión que imponga una sentencia se computará el tiempo de la detención.”

Quiere decir que a los criminales, a los ladrones, a los asesinos, al que viola, al que mate a su madre, al que rapta y comete toda clase de infamias lo juzga el jurado popular, y al periodista, el que tiene que enfrentarse por una obra del destino en contra de los tiranos y que juzga la conducta del poder público, a ese lo vamos a meter a los sitios más inmundos. Sí, señores, la Comisión, por una parte, el señor Martínez, por la otra, y todos los oradores se han encargado de demostrar a ustedes, y esto está en la conciencia de todos, que los jueces hasta ahora, y desde ahora hasta quién sabe cuándo, porque es una cuestión psicológica que no se disipará en un solo momento, serán siempre instrumentos del poder público y si los delitos del periodista son eminentemente políticos, si están en pugna precisamente con el poder público ¿cómo el poder público va a ser juez y parte? Ahora, señores, yo diré a ustedes: los periodistas, así se consigna en la Constitución, que seremos juzgados por jurado popular o aunque se consigne que nos ha de juzgar un jurado militar o los tribunales competentes, eternamente hemos de ser perseguidos. ¿Por qué? Porque el periodista tiene una tremenda fuerza y no tiene fuerza; tiene una tremenda fuerza capaz de derribar a todos los tiranos; pero no tiene fuerza porque no es capaz de llevar una pistola, porque como hombre, como civil, no tiene nada; como una institución moral, tiene más fuerza que un batallón, que una brigada, que un cuerpo de ejército. La única diferencia será ésta, señores, que si la ley ampara al periodista, entonces los tiranos serán unos verdugos y serán unos asesinos; pero si la ley no ampara al periodista, sino que ampara a los tiranos, entonces la ley será el verdugo, y nosotros, los que expidamos esa ley, los constituyentes, seremos los asesinos de los futuros periodistas que mueran villanamente asesinados. ¡Nosotros!, señores diputados, yo creo que surgirán, como antes he dicho, periodistas que vengan a llenar ese gran vacío que mi falta de erudición, mi falta de léxico, mis pequeños conocimientos han dejado en el ambiente de la Asamblea; pero permitidme, por último, que salude a la futura prensa de la República que vendrá a nacer al calor de esta grande y bendita revolución de entre los escombros, de entre la epopeya que nos dejaron Olmos y Contreras y Argüello y Ordóñez. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano Jara.

—El C. Jara: Señores diputados: Quería poner el punto de la indiferencia sobre la charca que han agitado algunos señores diputados, pero no es posible para mí entrar tranquilamente, serenamente, en el terreno de la discusión, sin antes deslindar los campos, sin antes poner las cosas en su verdadera situación, sin antes establecer los verdaderos principios. Siento mucho que personas que me han llamado su amigo, se hayan dedicado a zaherirme, ya directa, ya indirectamente, de un modo más o menos vedado, pero siempre tratando de llevar adelante la perfidia, siempre tratando de llevar adelante la calumnia, porque hasta allí se ha llegado en mi contra. Me refiero a los señores diputados Luis M. Rojas, José N. Macías e ingeniero Palavicini. Parece que estos tres señores han formado un triángulo rectángulo, en que hacen de catetos los señores Palavicini y Rojas y de hipotenusa el señor Macías, que quieren en esta Asamblea de hombres libres que no se haga más que su soberana voluntad. Quieren privarnos del derecho de discutir, quieren gobernarnos, quieren más todavía: aterrarnos. Aquí, delante del ciudadano Primer Jefe, el señor licenciado Rojas ha dicho: “Todos estos señores que se sientan del lado de la izquierda nos atacan, están en nuestra contra porque nos creen incondicionales de usted, porque somos sus amigos.” No, señor licenciado Rojas, yo soy muy amigo del ciudadano Primer Jefe, le he dado pruebas de ello, no a la hora del festín, no cuando la augusta madre tesorería abre los brazos dulcemente, sino en momentos de prueba, cuando vacilante la barquilla del Gobierno, cuando pareciendo que el mar proceloso de la intriga iba a tragarla haciéndola desaparecer entre sus ondas; entonces yo fui uno de los que valientemente se opusieron a la llamada Convención. Desde México, yo fui también uno de los que se enfrentaron con altos personajes políticos y de los que como humilde soldado me puse al lado del Jefe a defender la legalidad. (Aplausos.) “Calumnia, que algo queda.” Es la divisa que parece han adoptado y aun allá en las altas esferas, allá en los corrillos de la Primera Jefatura también se dijo: el general Jara se nos ha volteado. ¿No sabe algo de eso el señor diputado Ugarte? ¿No está ahí?

—El C. Ugarte: Estoy aquí, señor. No sé nada de eso, señor Jara.

—El C. Jara: Pues preguntadlo a ese joven sencillo, honrado y bueno que se llama Juan Barragán y él os lo dirá. (Aplausos.)

De manera que yo por el hecho de haber ido a sentarme allí, como pude haberme sentado aquí, porque aquí tengo amigos, porque en toda esta Cámara yo no veo partidos, yo no veo hombres que traten de aniquilar al Primer Jefe, yo no veo hombres que traten de echar abajo su poder, yo no veo hombres que vengan a este sagrado recinto con el deliberado propósito de echar abajo sus iniciativas tan sólo porque parten de él; yo veo sencillamente en esta Cámara hombres honrados, hombres patriotas y hombres, sobre todo, libres, que están dispuestos a cumplir con su deber. (Aplausos.) Ciertos diputados están queriendo formar esos enemigos, los están queriendo formar a fuerza y están lanzando sobre ellos esos dardos punzantes y envenenados; esa es la causa de qué se formen partidos, esa es la manera de formar enemigos del Primer Jefe. ¿Me voltée, repito, señores, por el hecho de haberme sentado allí? De manera que la butaca tiene mucha influencia en el voto, como si la influencia para nuestro criterio la recibiéramos por las asentaderas. Es peregrina la ocurrencia. Ya repito, mi voto fue dado allí, como si lo hubiera dado aquí; como podía haber votado en contra o en favor del dictamen según mi criterio, porque nada influye en mí. Cuando bajé, después de que entregamos la mesa a la nueva electa por vuestra soberanía, me encontré con un viejo amigo, el señor Rafael Vega Sánchez, y me dijo: venga usted a sentarse aquí. Así se explica mi presencia. Ya veis, pues, señores diputados, cuán equivocados estáis en lo de la volteada. Yo creo que ningún beneficio haríamos al ciudadano Primer Jefe votando incondicionalmente su proyecto, ¿qué opinión se formarían en el exterior? Dirían: o hay allí un Congreso de consigna

o hay 188 imbéciles que no saben discurrir. Yo reprobaría con toda energía que se tomase como pretexto cualquier artículo de la Constitución, que esté puesto a discusión, cualquier capítulo de ella, para hacer labor obstruccionista en contra del Primer Jefe, y no tendría empacho en señalar a quien tal hiciese; pero como hasta ahora no he advertido ese propósito, es por eso por lo que no me explico por qué los que van contra esos señores van en contra del ciudadano Primer Jefe. Tal parece que con ese procedimiento se proponen señalarlo como a un tirano, como a un hombre susceptible de irritarse contra el primero que se oponga a sus ideas; tal parece que quieren presentárnoslo como a un Porfirio Díaz; no, señores, el ciudadano Primer Jefe es muy noble y muy grande para sentir rencor contra alguno que impugne cualquiera de los artículos de su proyecto. Si fuésemos a adoptar ese orden de ideas, vendríamos a la conclusión de que también estamos haciendo perfectamente mal con discutir ese proyecto porque es una falta de respeto según el licenciado don Luis Manuel Rojas, emitir cualquier concepto en contra.

—El C. Rojas: No es exacto, señor general. Está usted en una equivocación.

—El C. Jara: Ya le llegará a usted su tiempo. No, no es verdad, se ha traído aquí para su discusión el proyecto de referencia con objeto de que cada uno de nosotros dentro de nuestras facultades, dentro de nuestros conocimientos, dentro de lo poco o mucho que podamos poner, emitamos nuestra opinión sincera, sana, para ver si es posible perfeccionar esa obra; si no lo hacemos será por falta de conocimientos, por falta de aptitudes, pero no por falta de voluntad. Yo quizá prefiera que aparezcásemos en esas caricaturas de que hablaba el diputado Macías, como apaches con plumas y no que fuésemos a aparecer como una manada de humildes corderos guiados por los tres pastores. (Risas. Aplausos.) Ahora vamos al artículo a discusión. He pedido la palabra para hablar en contra del dictamen presentado por la Comisión, porque estimo que todavía hay que hacerle una adición.

Estimo que quedaría más completo si nosotros adicionásemos ahí que, además de no permitirse el secuestro de la imprenta como cuerpo del delito, no se procediese contra los empleados, contra los cajistas o linotipistas, ni contra los papeleros. Nosotros sabemos, por dolorosa experiencia, qué amargos son esos procedimientos, qué crueles y qué inhumanos. Publicábamos "El Voto" en la ciudad de México, y como aquella hoja contenía artículos que eran verdaderamente cáusticos para el contubernio Huerta y Díaz, fue perseguida nuestra hoja con encarnizamiento y hubo día en que ciento trece pequeñuelos, ciento trece niños, de los que se van a ganar el pan corriendo por las calles, voceando la hoja, fueron encarcelados por vender "El Voto". Excuso decir a ustedes que cuando se procedió de esa manera ya no aparecía nada de la imprenta; hasta las enfajilladoras fueron a dar a la prisión. Por lo demás, el jurado no es un ideal para mí, más si se tiene en cuenta lo susceptible que somos de ser influenciados. Un buen orador es capaz de conmover a los jurados y sacar absuelto al más culpable, siendo su defensor; y, viceversa, un buen agente del Ministerio Público es capaz de hacer recaer una larga condena sobre un inocente; pero de los males el menos y ya que en el artículo 7º se establece que los periodistas sean juzgados, en el proyecto a que me refiero, ya que en él se hace mención de que los periodistas sean juzgados por tribunales del orden común o por jueces del orden común, no encuentro motivo para que lo que propone la Comisión y lo que está en la conciencia de la mayoría de esta Cámara, se coloque en el artículo 20 que habla algo del jurado popular. Si en el artículo 7º nos referimos a los periodistas y después de referirnos a ellos se trata de la forma en que deben juzgarlos, ¿por qué no se pone allí que sea un jurado popular y no un juez del orden común? Porque eso de poner una cosa y luego ir a completar más lejos, se me figura como la carta del personaje de la zarzuela aquella, que muchos de ustedes conocerán, que después de

haber terminado la carta le preguntaban por la firma y el que la llevaba se buscó en la bolsa hasta que sacó un papelito y dijo: "aquí está la firma". Es decir, que si hay manera de que el artículo salga completo en el mismo 7º, ¿por qué vamos a colocar en el 20 lo que debe caber en él? Es indudable y ya lo han dicho algunos oradores que me han precedido en el uso de la palabra, que no hay protección para el periodista, el periodista ha estado abandonado a la suerte, a los jueces más o menos malos, porque, por excepción, han salido buenos algunos, y como bien decía el señor Manjarrez, que no podría un juez juzgar con toda imparcialidad, con toda serenidad, a un periodista que hubiera escrito un artículo basándose en el tema de que todos los jueces eran unos bandidos. Como el juez que le tocase conocer del asunto de aquel periodista estaba comprendido en la designación, seguramente que no iría muy bien prevenido a juzgar a quien se hubiese producido en esa forma de él. Por consiguiente, el jurado popular es, a mi parecer, lo más adecuado para conocer de los delitos de imprenta. Como yo soy partidario de que haya tribunales especiales, como por ejemplo para conocer de los asuntos de trabajo, es por eso que no encuentro nada extraño y sí muy conveniente que el jurado popular sea quien conozca de los delitos de la prensa. Así, pues, señores diputados, con la adición que he indicado desearía que votásemos por el dictamen que ha propuesto la Comisión. Si he pedido la palabra en contra ha sido precisamente por eso, porque trato de que se le haga tal adición a ese dictamen y no estaría en lo justo pidiendo la palabra en pro, siendo que no acepto el dictamen en la forma en que está propuesto. (Aplausos.)

—El C. Rojas: Pido la palabra, para rectificar un hecho.

—El C. Ugarte: Pido la palabra para la rectificación de un hecho.

—El C. von Versen: Pido que me informe el señor secretario si también el señor general Jara dijo que tenía una pequeñísima diferencia en lo relativo al dictamen, porque ya van dos señores diputados que hablan en favor del dictamen, habiéndose inscrito en contra.

—El C. prosecretario Castaños: El señor Jara nada más me dijo que lo inscribiera en contra.

—El C. Rojas: Pido la palabra para rectificar un hecho muy breve. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Rojas: Tengo derecho. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Ugarte: Pido la palabra para rectificar hechos.

—El C. prosecretario Castaños: El artículo 13 de las reformas del Reglamento interior, dice:

"Artículo 13. Los individuos del Congreso, aun cuando no estén inscritos en la lista de oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos. Queda prohibido hacer y contestar alusiones personales mientras no se haya terminado el debate de los asuntos de la orden del día o de los que el Congreso o el presidente estimen de interés general. El presidente, en caso de desobediencia, llamará al orden al infractor, y aun podrá suspenderle el uso de la palabra."

—El C. Ugarte: Yo no pido la palabra para alusiones personales, sino para rectificar un hecho.

—El C. Palavicini: Suplico a su señoría me inscriba al final para contestar alusiones personales.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: Vengo a rectificar un hecho o ratificarlo.

En este sistema de interrogar a los ciudadanos diputados sobre algún hecho, casi siempre queda en pie alguna duda, respecto a la rectificación, si ésta no es hecha perfectamente clara. Vengo aquí a hacer una vez más manifestación del afecto que siento por el señor general Jara. Es un luchador con el que más de una ocasión he

tenido el gusto de ir al lado con él, y ahora como antes lo cuento entre los elementos más valiosos por sus cualidades, por su valor personal, por sus antecedentes y por la rectitud de sus principios. Y cumplo, al decir esto, no sólo con un deber de amistad, sino como un acto de justicia, porque en este arranque que ha tenido valiente, con ese gesto de patriota, confirmo una vez más al amigo a quien diariamente estrecho la mano con todo cariño. Al interrogarme el señor Jara acerca de si en las antecelas de la Primera Jefatura habría algo de calumnia: que lo señalara como a alguno de los que se habían volteado, le he dicho que yo no había escuchado ese rumor. Quiero hacer justicia a esa rectitud que él mismo nos ha venido aquí a demostrar, porque cuanto siente está dispuesto a rubricarlo, como en épocas difíciles para el país demostró ser de los hombres de una pieza, de los revolucionarios sinceros y de los que no han puesto jamás en duda la rectitud de sus principios. Esta es la rectificación que he querido hacer para mi amigo el señor Jara y no crea que no merece nuestra confianza por este incidente, el amigo a quien estimamos y en quien vemos al luchador de principios, al hombre que aspira por ideales altos en la justa reivindicadora de esta revolución, que tengamos ni la más ligera desconfianza de su actitud; al contrario, señor general Jara, desde el momento en que usted, con una firmeza que le honra, con una alteza de miras que le reconocemos está en su puesto, poco nos interesa la colocación de su curul. Sabemos siempre que cumplirá con su deber. Me complace en reconocer y en rectificar no sólo el hecho de usted, sino el de una voz que dijo que yo podría olvidar acaso lo que sabía. No, señores; yo también tengo la honradez de mis convicciones y la firmeza de sostenerlas. Si no estimara al general Jara, vendría a combatirlo, y vengo sencillamente a rendir un tributo a su honradez acrisolada y a su firmeza de revolucionario. En cuanto a la apreciación que tengo de su criterio político en las actuales circunstancias, no me toca a mí analizarlo; los hechos nos darán la razón a cada uno; yo me complace en seguir estimándolo como un amigo, como un verdadero revolucionario y como un hombre a quien la calumnia no manchará. Puede, pues, estar tranquilo el señor general Jara, y por mi parte no necesito hacer la pregunta que le dijo a mi estimado amigo, el joven honrado y recto, señor coronel Barragán, por la interpelación que hizo y que contesto para que usted deseche todo prejuicio y toda idea que tenga respecto a los ataques solapados de los que de todos modos se considerarán satisfechos con seguirse llamando sus amigos.

—El C. Bojórquez: Quiero hacerle una interpelación al señor Ugarte; es muy oportuna, y es justa. De las palabras de él se deduce que hay elementos sospechosos; yo quisiera que me dijera si realmente en esta Cámara hay elementos sospechosos, puesto que nos ha venido a decir que en esta Cámara... (Voces: ¡No! ¡No! ¡No! Risas.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rojas.

—El C. Rojas: Voy a ocupar la atención de ustedes para hacer una ligera rectificación.

Soy de los que acaban de aplaudir entusiastamente el discurso del general Jara por la expresión de sus sentimientos verdaderos y patrióticos; pero incurre en una equivocación que yo quisiera que aclarara en este momento. Jamás le he hecho yo un ataque ni en lo particular ni ante esta Asamblea. La última vez que yo tomé la palabra hice un elogio de los señores generales Aguilar y Jara, del señor Martínez y del señor Madrazo y de todas las personas que yo juzgo del grupo independiente, por su actitud en el debate del artículo 3º, como consta en las notas taquígráficas, y estimo que el hecho de que se haya sentado de un lado o de otro no significa nada, puesto que los señores diputados pueden estar sentados donde gusten; de manera que hago esta aclaración al señor Jara. Yo al señor Jara siempre le he

manifestado mi simpatía personal y esto bien lo sabe, y sentiría en el alma que él tuviera un prejuicio en contra mía. Soy enemigo de chismes, y cuando tengo algo que decir, vengo a decirlo a esta tribuna. En cuanto a la independencia de este Congreso, yo he sido uno de sus principales componentes; yo dije que sería indecoroso para la Cámara que no hubiera aquí grupos para discutir el proyecto del ciudadano Primer Jefe; que hubiera discusión y grupos para que tuviera prestigio el Congreso, y esto, señores diputados, lo dije delante del ciudadano Primer Jefe, y solamente hice hincapié en que me parecía que era inconveniente el primer dictamen de la Comisión, en la forma un poco exagerada que tenía. En eso estriba el mérito del voto del señor general Aguilar, del señor general Jara y del señor Martínez, porque están perfectamente identificados ante la opinión pública como amigos leales del señor Carranza.

6

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano Martínez de Escobar.

—El C. Martínez de Escobar: Señores constituyentes: No obstante la evangélica voz de monseñor, que ahí se ostenta, que ahí se destaca su esbelta pero vaticana figura, aún podemos los jacobinos fulminantes —que diría nuestro exquisito presidente, el clásico profano liberal de habla inglesa—, aún podemos, decía yo, los liberales radicales, venir a lo alto de este sitio, como siempre, con la pupila puesta en la contemplación de un ideal: el ideal revolucionario. Y digo estas expresiones, señores diputados, porque aún no estalla la nube tonante de la intervención que nos pintara el cura párroco de la iglesia de San José de Navidad, a no ser en las imaginaciones enfermizas, en las imaginaciones fantásticas y científicas de los que sólo saben aquí en esta Asamblea quemar incienso en el altar de los dioses, y que no hay duda que muy en breve esos dioses tendrán que repudiarlos. ¿Por qué? Porque ya es mucho el exceso de impudicia, porque ya son muchos los excesos y devaneos amorosos. Señores diputados: ya podemos los jacobinos fulminantes, ya podemos los liberales radicales venir aquí a seguir luchando porque las reformas sociales y políticas que entraña la revolución sigan su curso; ya podemos venir absolutamente tranquilos, porque no es verdad que hoy en Estados Unidos se nos tenga como apaches y como incivilizados.

Ayer casualmente vino a mis manos un periódico de la joven civilización de Norteamérica, y en ese periódico debo decirles que aquella caricatura que nos pintara monseñor ya está adicionada: os la voy a pintar. Viene fotografiado, señores diputados, aquel apache de que nos hablaba, con una corona de selváticas plumas en la cabeza y plumas también en cierta parte del cuerpo y con una macana amenazante en la ruda mano; pero ahora hay algo más, porque enfrente a ese apache viene un sol pintado, cuyos esplendentes rayos bañan tan intensa y saludablemente a aquel apache, que se queman las plumas salvajes, se carboniza la macana y se transforma como por encanto mágico en un apuesto y gallardo civilizado, y así, ya gallardo y civilizado, sube a la cumbre de esta tribuna y toma el vaso que ahí existe, es este vaso de agua, y baña con el clarísimo líquido que contiene, el rostro de ese sol, y admírense ustedes, aquel sol se extingue, se apaga, porque no era luz propia, sino luz de fuego fatuo; y hay más: aquel apache, que ya se ha transformado en hombre cultural, levanta la bandera revolucionaria, y en ella lleva escrito el artículo 3º, y descende entre las aclamaciones, entre las ruidosas palmadas y los laureles del pueblo de la revolución, entretanto aquel sol extinto se transforma también en un hombre de faldas negras, en un ser completamente asexual, monstruosamente ataviado con prendas sagradas, derrochando escapularios, rosarios y biblias, y entonces ¿qué creéis

que entona? entona su negro canto de cisne negro en loor a los cuatro evangelistas: San Mateo, San Marcos, San Lucas y San Juan, y desciende después entre las aclamaciones, entre los laureles y entre las palmas y los clarines de los reaccionarios y los científicos, y entre la burla y los sarcasmos y el desprecio de la revolución, del pueblo, de la patria de Hidalgo, de Madero, de Juárez y de ese hombre idea, de ese hombre patria, de ese hombre civilización que se llama Venustiano Carranza. (Aplausos.)

Vamos ahora, pues, tranquilos, a ocuparnos sin pusilanimidad y sin miedo, del artículo a discusión. Bien dijo un exquisito y delicado poeta a la par que soberbio dominador de la tribuna, "que si había sido bello y necesario, que si había sido saludable el descubrimiento del telescopio que escudriña con sus ojos inmensos las infinitas profundidades del clero, y era bello el descubrimiento de la máquina con que sojuzga la tempestad de la pólvora, substancia explosiva, trueno, rayo y relámpago, que pone en las manos del esclavo el arma para poder cuartear el edificio, para poder cuartear las paredes de los castillos feudales; que si es bello el descubrimiento de la brújula que permite la navegación, abriendo amplios horizontes al comercio; que si era bella la reforma religiosa, que si era bello el hilo telegráfico y telefónico, era indudablemente más bella y necesaria la conquista científica, la conquista portentosa y sublime de Gutenberg: la imprenta. Señores diputados: acabamos de oír hace un momento leer algo del libro en donde están las crónicas del Constituyente del 57. Alguien dijo: "Arrancadme todas las libertades, arrancadme todos los derechos, pero dejadme la libertad de emitir mis ideas; dejadme la libertad de emitir mis pensamientos; dejadme la libertad de la imprenta, la libertad de la prensa, porque ella transforma el pensamiento en un águila potente que no sólo vuela hacia las cimas de las montañas, sino a la cima de todo el mundo, de todos los océanos, a todas partes", porque si la palabra, señores diputados, es la expresión de la idea, indudablemente que el medio de publicidad de esa palabra, más fácil, más indispensable, y que produce efectos saludables más rápidas, es la imprenta; la imprenta, señores diputados, que tiene dos objetos principalísimos: difundir, propagar la civilización. Todas las conquistas de la ciencia, todas las conquistas de la literatura, todas las conquistas del arte, todas las conquistas de la filosofía, ir las divulgando, ir las llevando como luz a todos los cerebros oscuros, ir difundiendo, como diría el señor Cravioto, el germen de oro de la ciencia y la simiente de luz de la verdad. Pero vamos a ocuparnos de la prensa como instrumento de publicidad política y social, y entremos, señores diputados, en materia. La prensa debe ser el órgano de la opinión pública. La prensa, realmente como órgano de la opinión pública, existe en países en donde ya hay una corriente de ideas perfectamente definidas, en donde no hay ideas políticas abiertamente contradictorias y en donde puede ese órgano hacer efectivo ese orden de ideas y ese encarnizamiento de doctrinas, y así vemos la libertad de la prensa alada y fuerte en aquellos países en los que domina la opinión pública, si se me permite la frase. Así vemos en Inglaterra, así vemos en esa monarquía parlamentaria en donde la opinión pública es la que gobierna, porque vemos que el verdadero Gobierno existe ahí en la Cámara de los Comunes; así vemos también que en los Estados Unidos la libertad de la prensa es una realidad, y en donde ésta es verdaderamente un órgano de la opinión pública; y así la vemos también en Francia, en donde también hay una opinión pública perfectamente definida. Esta opinión pública decrece, por ejemplo, en Alemania, en donde existe una monarquía hereditaria, y la vemos, no con tanta intensidad, en la misma España. Pues bien; entre nosotros, ¿cuál es la libertad de la prensa? Seamos honrados, señores diputados, seamos sinceros, señores diputados; digamos la verdad. La prensa entre nosotros ha venido siendo un potentísimo instrumento de las dictaduras para corromper los pueblos, para destruir el

alma popular, para destruir las libertades; y ha venido siendo un instrumento potentísimo para favorecer la demagogia y destruir los gobiernos liberales. Ejemplos de lo primero, la prensa durante la época de Santa Anna, durante la dictadura de Porfirio Díaz, durante la dictadura de Victoriano Huerta. Ejemplos de lo segundo, señores diputados, tenemos la época de don Vicente Guerrero, tenemos la época de Francisco I. Madero, tenemos la época de Arista. ¿Cuál fue la labor de la prensa durante la época de don Vicente Guerrero? Aquél, señores clásicos liberales de habla inglesa, que también se le llamó jacobino, jacobino llamaron todos los hombres, que no llevaban ideas liberales radicales, a don Vicente Guerrero. Ya veis, pues, que no tenemos por qué abochornarnos, sino vanagloriarnos de que también se nos titule "jacobinos". Durante la época de don Vicente Guerrero ¿qué sucedió y qué pasó? Recordamos a periodistas como Carlos María Bustamante, recordamos a Ibarra, recordamos en ese año de 1829, no quisiera estarme refiriendo a ellos, porque me puede pasar lo que a un señor diputado en esta tribuna, a monseñor, diputado que nos hizo vivir aquí ciento sesenta años a un hombre, pues nos habló del Rey Sol, de Luis XIV quemando las biblias de Voltaire y de los enciclopedistas, cuando aquél vivió en la primera mitad del siglo XVII y éstos en la segunda del siglo XVIII; hizo algo más el señor Macías, que el parlamento inglés, que dicen que el parlamento inglés todo lo puede menos cambiar de sexo, hacer de una mujer un hombre o un hombre de una mujer. (Risas.) Monseñor Macías nos hizo vivir ciento sesenta años al Rey Sol. Decía yo que en esa época ¿cuál había sido la labor de la prensa? Indudablemente que no fue una labor buena, indudablemente que fue mala.

Era de fama pública que Barradas estaba en Tampico, pero la prensa trataba de ocultar este hecho y aseguraba que Barradas no estaba en Tampico. Después se decía: "el Gobierno de Guerrero es malo, el Gobierno de Guerrero es pésimo. Combatamos primero a nuestro Gobierno nacional y combatamos después al enemigo". Señores, no se usaba de la censura racional, de la crítica natural, no del pensamiento sarcástico, no de la amarga ironía, no se trataba de hacer ver los errores para rectificar éstos, sino que existía la más asquerosa calumnia y la prensa no era otra cosa que un chorro de difamación y de injurias al Gobierno mexicano. ¿Qué pasó en esa época? Que la prensa no tuvo, pues, otro objetivo que destruir el Gobierno que era absolutamente liberal y que llamaron jacobino por su radicalismo sensato.

Vemos, pues, cómo en épocas de gobernantes liberales, y no me refiero a la época de la prensa del señor Madero, porque aquella prensa sólo fue un chorro de putrefacción, vemos, pues, cómo la prensa ha sido un instrumento para destruir gobiernos fuertes, gobiernos liberales y gobiernos demócratas. Durante la época de Porfirio Díaz y durante la época de Huerta y de todos los tiranos que hemos tenido, ya hemos visto cuál ha sido la labor de la prensa: adular al gobernante, quemar incienso y desorientar al pueblo; pero yo pregunto ahora: ¿esto quiere decir que no haya habido periodistas honrados? Sí los ha habido, ahí está el señor Martínez. Sí ha habido periodistas fuertes y vigorosos, y ya también el señor Manjarrez nos ha dicho que después de la Reforma hubo grandes periodistas que sucumbieron en la época de la "ley del pan y palo"; ¿pero quiere decir esto que si los jurados hubieran existido en la época de Guerrero para los delitos de imprenta, habrían producido sus efectos saludables y habrían producido sus beneficios? Tengo entendido que no, señores diputados. Al contrario, yo creo que si en esa época hubiese existido el jurado popular para esa clase de delitos, y al jurado popular se hubiese llevado a los delincuentes de esa naturaleza, seguramente que nunca habrían respondido de un acto delictuoso. Seguramente que jamás se les habría impuesto una pena: ¿por qué?, porque ya hemos visto todo lo que ha sucedido con nuestros poquisimos gobernantes demócratas. Esa prensa perversa, pérfida y mala de los reaccionarios, en la época de un gobierno

eminentemente liberal, va cambiando en cierta forma el sentir nacional, aunque sea rápidamente; aunque tenga la vida efímera de un relámpago, aquel sentimiento popular en pro de aquellos que sintetizan la reacción, en pro de aquellos que son opositoristas sistemáticos; así sucedió en la época de Madero y así ha sucedido en las épocas de todos los gobiernos liberales. Seguramente que llevados al jurado popular jamás habrían soportado sobre sí la pena en que hubiesen incurrido, en tanto que si ese gobierno popular y liberal hubiese procurado no ser tan absolutamente débil y consecuente y permitir hasta el libertinaje, indudablemente que por medio de un juez se podría haber encadenado en cierta forma a aquellos delincuentes que hubiesen difamado, calumniado, o que hubiesen cometido alguno de los delitos relativos a la prensa. Y yo pregunto ahora, veamos el caso contrario que en la época de Porfirio Díaz, Victoriano Huerta, Santa Anna, hubiera existido el jurado popular. Y bien, existe ese jurado popular; existe esa institución democrática. Está allí el pueblo que legisla a la par que aplica la ley y que asimismo designa la pena, es decir, primero por medio de sus representantes está legislando; después está aplicando la ley e imponiendo la pena. Muy bien; ¿creen ustedes acaso que en la época de un Porfirio Díaz o de un Victoriano Huerta, el jurado podría realmente juzgar, el jurado podría cumplir su misión? ¿Será esto cierto? No, señores diputados. En la época de Huerta o de Porfirio Díaz, en la época de cualquier tirano de estos, que vengan surgiendo en la República Mexicana, lo mismo será un juez que venga a calificar los delitos de imprenta, que un jurado popular, porque o el jurado popular tiene que admitir la consigna que le dé el tirano, o realmente no podrá subsistir el mencionado jurado popular; efectivamente, aplicando la ley, eso es indudable, eso nadie, absolutamente nadie puede negarlo. De manera que si durante la época de los gobiernos liberales como los de Guerrero y Madero existen los jurados populares, y esto lo afirmo porque así lo creo y porque así lo siento, por lo que he leído, más que por observación y por experiencia, así he llegado a tener este convencimiento íntimo: este jurado popular ha sido sin duda en perjuicio de las mismas tendencias de los gobiernos liberales y que si el jurado existe en épocas de gobiernos despóticos y tiránicos, no tiene absolutamente ningún efecto benéfico ni saludable porque se hace lo que quiere el tirano, lo que quiere el déspota, la consigna; esto, señores diputados, aparte de las razones jurídicas de peso que nos pusiera de manifiesto el señor licenciado Truchuelo, hablándonos de los privilegios y fueros que entraña el jurado y exponiéndonos ese conjunto de ideas perfectamente observadas que nos vienen a demostrar que no debe ser un jurado popular el que conozca de los delitos de imprenta, porque si son un delito la calumnia y la difamación, debe ser aquel individuo juzgado y sentenciado como todo delincuente por los jueces del orden común. Esta es absolutamente la verdad, y nada más que la verdad. Yo no vengo a hablar en contra del jurado en general, que conceptúo una institución democrática necesaria y tampoco estoy de acuerdo en que sólo por el hecho de que el ministerio público hable bien, e incline a los jurados para que castiguen injustamente al procesado, o porque el defensor goce de una palabra brillante, un Urueta, por ejemplo, haga que no se condene a un culpable, que tan sólo por esto deba reprobarse el jurado. Estas mismas razones se pueden aplicar en contra de un juez. Viene un abogado como el señor Macías y el señor licenciado Macías hace el papel del licenciado Taravilla, sostiene el pro y el contra según su conveniencia y como tiene conocimientos y maneja el sofisma, lleva el convencimiento al juez en determinado sentido y le hace ver la verdad jurídica, el concepto jurídico, afectando a su cerebro conforme su opinión emitida, haciéndole ver las cosas de distinto modo y cambiando el criterio judicial a su sabor, si el juez no es lo suficientemente juicioso y culto. Estas son las razones substanciosas que me inclinan a creer que en nuestro

medio social y político no es necesario el jurado popular para conocer del delito de prensa. Sépanlo los periodistas de buena fe, señor Martínez; yo realmente comprendo cuál es vuestra noble labor, cuál es vuestra misión patriótica y siempre quisiera estar al lado de ustedes, y del lado de ustedes estoy, y si por un error, por falta de conocimientos he venido a hablar en contra del dictamen, no se vaya a creer que sea porque estoy en contra de los periodistas de honor, del lado de los que no hacen un instrumento de la prensa para que no se sepa la verdad de los hechos que acaecen como aquí en el seno del Congreso Constituyente, pues para aquellos que sólo hacen de la prensa ese instrumento de bastardas y ruines ambiciones netamente personales, para ellos, mi profundo desprecio; para los otros, pues, mi hondo afecto y hasta mi admiración. Antes de terminar, como probablemente los elocuentes oradores parlamentarios van a venir a esta tribuna y van a lanzar una lluvia de denuestos sobre alguno de nosotros, yo, plagiando, voy a decir lo siguiente: que las injurias que aquí se me lancen no las guardo, las guarda el famoso orador Palavicini en las alforjas de su vestido, para tirarlas allá en el primer caño que encuentre; yo protesto, que todas las injurias y vituperios que se me lancen, los aparto de antemano con la punta del pie como esas inmundicias que se hallan al paso de la vía pública. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presidente de la Comisión.

—El C. Múgica: Señores diputados: Aquí está otra vez la Comisión. Cuando se inauguraron los debates de este Congreso, la Comisión sufrió los ataques maquiavélicos del señor diputado Rojas; cuando se puso al debate el artículo 3º, el suave cínculo, el blando cínculo de monseñor Macías tuvo a bien... (Aplausos.) posarse suavemente sobre las espaldas de la Comisión.

Se dirigieron palabras tenebrosas para prevenir el espíritu de la Asamblea contra un atentado tremendo, íbamos a producir revolución; íbamos a asustar al país, a hacer eso que hacen los curas cuando, delante de las hijas de María o delante de los seráficos hijos de San Luis, califican a los estudiantes preparatorianos, a los jóvenes liberales de las escuelas laicas, llamándolos "jacobinos". Nada de eso sucedió, señores, y esta tarde también le ha tocado a la Comisión su parte. El amistoso fuede del señor licenciado Truchuelo ha tenido a bien caer sobre la Comisión llamándola ridícula y exagerada en su proyecto de reforma, diciendo que reforma nada más por reformar. Señores, la Comisión, aunque ignorante, no reforma nada más por reformar; la Comisión tiene cuidado de estudiar los dictámenes y aunque sin erudición de ninguna especie, los presenta llanamente a esta Asamblea para que sean discutidos. Yo felicito al señor Truchuelo: porque mañana indudablemente le concederá "El Universal", la sabiduría suficiente en derecho que le negó cuando se trató del artículo 3º; y paso a concretar la defensa del dictamen, tomando en consideración las impugnaciones del ciudadano diputado Truchuelo y las objeciones que le ha hecho el ciudadano diputado Jara, así como las que últimamente expuso el señor Martínez de Escobar. El señor Truchuelo dice que el jurado sería un privilegio, porque se va a juzgar a un periodista en un tribunal especial. Yo pienso esto: los juzgados están divididos en juzgados menores y de letras. Cuando se juzga a un individuo por la naturaleza de su delito en un juzgado menor, ¿ese es un privilegio? y cuando el criminal, propiamente tal, comparece ante los juzgados de letras, para ser juzgados, ¿disfruta de otro privilegio? no, señores, es propio, es natural que conforme sean los delitos sean los tribunales que los juzguen; los tribunales, en cierta esfera, están dentro de la jurisdicción de los juzgados menores; hay hasta juzgados de paz. Los delitos de otro orden caen bajo la férula, bajo la acción de los juzgados de letras que tienen mayor esfera de acción; yo digo, los delitos de imprenta no son enteramente iguales que los delitos del orden común; el periodista que trastorna la paz pública, el periodista que ataca la

vida privada y la moral, no está en las mismas condiciones que está el que mata, el que roba, el que rapta y los jueces es indudable que tampoco estarán con el mismo espíritu jurídico para juzgar esa diversidad de delitos con una misma ley, y es por eso que la Comisión ha tenido en cuenta el jurado popular. La Comisión comprendió que los periodistas lastiman esencialmente a la sociedad; cuando atacan al Gobierno no atacan simple y sencillamente la institución que se llama Gobierno; no atacan solamente el personal del Gobierno, atacan a la sociedad, porque la sociedad casi en todos los casos tiene en el Gobierno una garantía; cuando el periodista infringe la moral, cuando ataca la vida privada de algún ciudadano que esté en el Gobierno, entonces el periodista no comete un delito simple y sencillamente contra un individuo, comete un delito contra una sociedad; zahiere a esa sociedad, hace que desaparezca la tranquilidad de una sociedad llevándole cosas falsas a su conocimiento. Por eso la Comisión cree que el tribunal más adecuado, que el tribunal más competente para juzgar los delitos de prensa, debe ser el jurado popular. Por otra parte, señores, como dijo el diputado Truchuelo, no podría haber en una tiranía garantías de ninguna especie, lo que de antemano reconoce la Comisión, pero juzgo yo que sería labor más difícil corromper a nueve o diez ciudadanos, que corromper a un ciudadano que se llamase juez. Es indudable, señores, que cuando el diputado Martínez compareció ante un juez de distrito y le preguntó: ¿Es usted el famoso Rip-Rip? Y él contestó: "Soy Rafael Martínez" y el juez le volvió a decir: "Usted es el famoso Rip-Rip", agregando después que no se le parecía, es indudable, repito, que un jurado, por más que hubiese estado ligado con la dictadura, no le habría contestado en masa: "No se le parece usted". Por otra parte, el señor diputado Truchuelo confiesa que existe ya el jurado para los delitos de prensa en el artículo 20. El señor presidente de este Congreso nos dijo que en el artículo 20 se habían suprimido algunas frases por equivocación o por una de tantas maniobras que hay en un escrito interesante y que por eso tal vez se omitió la parte relativa al jurado para los delitos de imprenta, quedando única e indistintamente con los tribunales ordinarios para los delitos del orden común. ¿Quién tendrá razón? ¿El señor Rojas que colaboró en el proyecto, o el señor Truchuelo, que en mi concepto nada más tomó la afirmación y la trajo por los cabellos para atacar a la Comisión? La Comisión es incompetente, la Comisión es falta de ilustración, es verdad; pero la Comisión ha puesto en esta vez que le ha tocado un encargo tan difícil de cumplir, todos sus cinco sentidos. Hay momentos en que, después de creer que tiene bien fundada una idea, se desvanece esa idea y la Comisión queda absolutamente sin qué pensar, pero en esta ocasión la Comisión no podía adivinar. En el artículo 20 no se dice de una manera contundente que el jurado popular juzgará de los delitos de imprenta. Dice que pueden ser juzgados los delitos de imprenta cuando la pena no fuese mayor de un año, por los tribunales establecidos o por el jurado popular; no afirma terminantemente que sean juzgados por el jurado popular y por eso estimó la Comisión, como dije en un principio, que debería ser el jurado popular y no otro tribunal el que juzgara a los periodistas. Otra de las razones que tuvimos para presentar esa enmienda al artículo a debate, fue que si es verdad que la revolución pensó establecer un tribunal de hombres honrados, un tribunal de justicia con todos sus atributos, con todas las condiciones necesarias para que haya allí hombres inmaculados, pensó la Comisión que por lo pronto, para que empiecen a funcionar estos tribunales, tendrá que suceder lo que sucedió cuando la revolución ya triunfante quiso establecer el régimen de justicia que por necesidades de la lucha había suprimido. Tendrá, señores, que haber muchos jueces, que haber muchos hombres que la revolución no ha sido suficiente a moralizar, que la revolución no ha sido suficiente a transformar de un día para otro, de chicaneros y bri-

bones en hombres honrados y decentes. (Aplausos.) Vamos a tener, señores, y muy pronto tendremos, el convencimiento de ello; vamos a tener en nuestra justicia, en nuestros altos tribunales, otra vez casi casi, a los mismos abogados, porque la educación, señores, no se borra con un solo deseo revolucionario, ni es capaz de borrarla de un solo cañonazo el ejército de la revolución. No, señores, la educación es lenta, la educación se viene condensando gradualmente y tienen que pasar algunos años para que tengamos magistrados rectos y probos, y mientras no los tengamos ¿vamos a entregar la libertad de imprenta, la más grande de las conquistas del siglo XIX, en manos de la venalidad y en manos de los intereses de los funcionarios públicos? (Aplausos.) Que la reacción levantará su cabeza, que la reacción fundara periódicos, que la reacción volverá otra vez a sus ataques inicuos y descarados que dieron al traste con un gobierno apostólico; no, señores, eso no es cierto, voy a explicar por qué. En la época que tenemos todavía a la vista detrás de nosotros, que tal parece que podemos volver nuestra mirada hacia atrás de nuestras personas y ver este momento histórico que aún no acaba de pasar, encontraremos la justificación de lo que digo, que es exacto y verdadero. Surgió prensa, prensa indigna, prensa infame en la época del señor Madero. Sí, señores, y ¿por qué era?, ¿por la libertad del artículo 7º?, ¿era porque este artículo no tenía cortapisas para esos impostores?, ¿era porque el artículo no tenía absolutamente nada de vigor en su esencia misma para hacer callar a esa prensa infame y de engaño? No, señores, el mal estaba en el Gobierno mismo; por eso la prensa pudo subsistir, porque la prensa de Olaguibel, que dirigieran en aquella época grandes personajes de la dictadura porfiriana, no representaba más que el interés de los individuos que estaban rodeando al señor Madero; y es preciso decirlo muy claro: el señor Madero consideró que no se podía prescindir de Limantour para el manejo de las finanzas y trajo a su más aprovechado discípulo, a Ernesto Madero. El señor Madero consideró que no se podía tener un hombre revolucionario, un hombre sencillo, en la cartera de Gobernación, y puso allí al intrigante y ambicioso Flores Magón; el señor Madero creyó que no podían los individuos torpes y sencillos de la revolución cambiar notas diplomáticas, notas blancas a las cancelerías extranjeras y trajo ahí a un foco de luz que se llamaba Manuel Calero. Consideró el señor Madero que los hijos del ejército libertador no podrían sostener un Gobierno y dar garantías a la sociedad ni hacer el desfile gracioso y simpático de los figurines encorsetados del colegio militar y disolvió al ejército libertador. Ese es el secreto de todo. (Bravos. Aplausos.) El señor Madero, señores, consideró desgraciadamente que el pueblo no podía hacer uso del sufragio efectivo y de la no reelección, y el señor Madero, sugestionado por los que lo rodeaban, que no atendían más que a sus intereses personales, cometió el fraude electoral, no sólo cuando se llevó a los padres conscriptos de la patria al Congreso constitucional, sino también cuando trataron los Estados, en su soberanía inviolable e inviolada, de darse representantes a su gusto; y por eso, señores, subsistió esa prensa y por eso esa prensa encontraba eco y tomaba como rayo en todos los ámbitos de la República produciendo lenta, no lenta, violenta y seguramente el derrumbamiento del poder constitucional encargado por primera vez en la Historia mexicana en el hombre más digno, en el hombre más amante de los ideales que esa revolución de 1910 engendrara. No está, pues, señores, el remedio para la prensa venal en la mordaza por medio de la amenaza en ir a parar a las manos de jueces venales; no, señores, está en los principios, en la honradez, en los procedimientos, en la ecuanimidad, en todo eso que debe consistir la fuerza de un Gobierno, en la confianza que debe inspirar en todos sus gobernados, en la confianza que debe inspirar a los extranjeros, en la confianza que debe inspirar a todos los intereses, en la confianza que debe inspirar a los principios. Allí es donde reside la fuerza y que venga un "Mañana" a atacar a un Gobierno que funcione bajo ese régimen,

dentro de ese derrotero. ¿Qué hará "El Mañana"? "El Mañana" irá a lugares excusados a servir para oficios indignos, porque no tendrá cabida en la mente de los hombres honrados, que optarán necesariamente por sostener y apoyar a un Gobierno que basa su fuerza en la honradez, en la rectitud y en la solidez de sus principios. Esto es, señores, lo que la Comisión tiene que decir en defensa del artículo 7º constitucional, y quiero, señores, que mis palabras sean meditadas serenamente. Yo no tengo oposición sistemática para ninguna idea, absolutamente para ninguna de aquellas de la Cámara que tiendan a salvar la nacionalidad, que tiendan a consolidar los principios revolucionarios que aquí nos han traído. La Comisión, con todo gusto, con verdadero entusiasmo, aceptará aquellas mociones que vengan por el terreno honrado y decente de los parlamentarios revolucionarios, y de ninguna manera con las virulencias de los ataques que en los primeros días se dirigieron a muchos miembros de esta Asamblea desde lo alto de esta tribuna. No, señores, la Comisión tiene sentimientos patrióticos, la Comisión tiene ideas levantadas y quiere cumplir simple y sencillamente con su deber, para lo cual os exhorta, para lo cual os demanda ayuda y protección. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra en pro el ciudadano Andrade.

—El C. Andrade comenzó la lectura de su discurso en pro del dictamen.

—El C. Múgica: Hago la observación al señor presidente de que he visto que se están saliendo los señores diputados en masa, quizá lo hacen para descompletar el quorum.

—El C. Palavicini: No señores, lo hacen para no oír la lectura del discurso del señor.

—El C. Andrade: Quiero exponer mis ideas a este respecto, porque tengo el derecho de defender a los periodistas de provincia. Creo justo que ya que se ha oído a los príncipes de la elocuencia, se nos oiga a los humildes hijos del pueblo, que estamos arrinconados por allá lejos. (Continúa la lectura de su discurso y después de terminarla agrega): dando nosotros este paso que nos propone la Comisión en su dictamen, aseguramos el establecimiento de un Gobierno democrático, porque los gobiernos democráticos siempre tienen como base la opinión pública; de lo contrario, siempre pasará lo de la época de Porfirio Díaz, en que los periódicos eran grandes propagandistas del error y engañaban a la opinión; no dirán la verdad al pueblo y de esa manera nosotros autorizamos el entronizamiento de los dictadores. En tal virtud, señores, es urgente que dictemos esa medida; ya la soñaron los constituyentes de 57 y nosotros debemos convertirla en una hermosa realidad y que esa realidad, como una inmensa floración, la despliegue en sus páginas gloriosas la Constitución de 1917.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se interroga a la Asamblea si considera suficientemente discutido el punto. Las personas que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Se considera suficientemente discutido. Se va a proceder a la votación nominal.

—El C. Espinosa: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa.

—El C. Espinosa: ¿Se toma o no en cuenta la proposición del diputado Jara? (Voces: ¡No! ¡No!)

—Un C. secretario: La Presidencia contesta al ciudadano Espinosa que si el dictamen de la Comisión es rechazado por la Asamblea, podrá la Comisión tomar o no en cuenta la proposición del ciudadano diputado Jara; pero si se aprueba el dictamen, de ninguna manera podrá ser tomado en consideración. (Voces: ¡A votar!)

El C. Múgica: Señores diputados: La Comisión pide nada más cinco minutos para retirar el dictamen y volverlo a presentar inmediatamente con las reformas que han sido propuestas. (Voces: ¡Muy bien! Aplausos.)

—El C. secretario: Se consulta a la Asamblea si conceden a la Comisión los cinco minutos que solicita. Las personas que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Se conceden.

—El C. Chapa: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Chapa.

—El C. Chapa: Yo no creo que se pueda reformar un dictamen sobre la rodilla; se trata de una cuestión de mucha importancia, ¿por qué no darle a la Comisión veinticuatro horas para que lo redacte correctamente?

—El C. presidente: Se consultará a la Asamblea y ésta será la que resuelva.

—El C. secretario: La Comisión ha reformado su dictamen dejando el artículo 7º en este sentido:

“Artículo 7º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Todos los delitos que se comentan por medio de la imprenta, serán juzgados por un jurado popular. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento de delito.

“Las leyes orgánicas dictarán las disposiciones necesarias para evitar que a pretexto de las denuncias de los delitos de la prensa sean encarcelados los operarios, papeleros y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciando, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos.”

Se consulta a la Asamblea si se pone a discusión hoy mismo. (Voces: Mañana.)

—El C. secretario: Las personas que estén de acuerdo en que se discuta hoy mismo se servirán ponerse de pie.

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: La adición de que trata el dictamen de la Comisión es la que nuestro estimado compañero, el señor general Jara, ha presentado, que conocemos ya, que extensamente se ha discutido el dictamen, que no necesitamos un nuevo estudio para esa adición pequeña en favor de los papeleros, en favor de los enfajilladores, en favor de los empleados de la imprenta que no deben ser de ningún modo responsables intelectuales de un delito de prensa. Así es que yo creo que es inútil perder veinticuatro horas; el debate está agotado, puede decirse, pues habrá un pequeño debate simplemente en si subsiste o no subsiste el jurado, que es el punto fundamental a discusión. (Voces: ¡Está discutido!) Pido que se ponga a discusión porque es un nuevo dictamen.

—El C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se suplica a las personas que crean que debe discutirse hoy mismo, que se sirvan ponerse en pie.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Silva Herrera: La Asamblea acordó que no se discutiera hoy mismo; ¿cómo se vuelve a poner a discusión? Ruego a su señoría que se sirva ordenar a la Secretaría que tome en cuenta la resolución de la Asamblea: la Asamblea resolvió que no se discuta.

—El C. secretario: La Secretaría informa a este respecto que si ha consultado nuevamente, es por acuerdo de la Presidencia.

—El C. presidente: Es por la modificación que se ha hecho.

—El C. secretario: Está ampliamente discutido el dictamen. Aquí se hace la objeción de que no se discutió si debe subsistir el jurado o tribunal y si está ampliamente discutido en ese sentido; la Asamblea cuando fue consultada para que resolviera, por unanimidad demostró que estaba conforme con la discusión del dictamen; por lo tanto, la innovación en el artículo presentado se refiere única y exclusivamente a los operarios de las imprentas y creo yo que esto no significa o que no es motivo suficiente para una discusión; está en el ánimo de todos nosotros que era de justicia amparar al obrero, que ha sido muchas veces vejado por autoridades despóticas; entiendo que esto no va a suscitar ninguna discusión y estando ampliamente discutido el dictamen como se presentó primero, lo natural es que se proceda a la votación.

—El C. Rojas: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: Se va a consultar a la Asamblea y después se le concederá a usted la palabra.

—El C. secretario: Se consulta a la Asamblea si es de ponerse a votación el dictamen. (Voces: ¡No! No!) Las personas que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. No hay mayoría.

Se consulta si se pone a discusión el artículo.

—El C. Chapa: Pido la palabra para una moción de orden. Ya la asamblea decidió una vez que no debe discutirse; por tanto, no se puede poner a votación. Se preguntó y si se discutía hoy mismo. Esa fue la única pregunta.

—El C. von Varsen: Yo creo que una vez que se presenta el dictamen, se presenta para el debate y debe discutirse desde luego. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Si la Asamblea dijo que mañana se discuta, en buena hora que sea mañana; pero el debate se ha abierto. No parece lógico que se vaya a votar un dictamen que se acaba de presentar en este momento y que necesita, por lo menos, una pequeña discusión.

—El C. prosecretario Castaños: Me parece lógico que se vote inmediatamente. ¿Qué tiempo se puede perder? De otro modo se necesitaría de una nueva discusión.

—El C. Machorro Narváez: Para hacer notar que la adición propuesta a la Asamblea, está mal redactada. De manera que no podemos votarlo en esta forma.

—El C. presidente, a las 8.25 p. m.: En vista de la confusión habida, la Presidencia dispone que se continúe la discusión en la sesión de mañana, a las tres y media de la tarde. Se levanta la sesión.

19ª SESION ORDINARIA
CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBE DE LA TARDE DEL JUEVES 21
DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera. Prestan la protesta de ley los CC. Martínez Solórzano y Gracidas.
- 2.—El C. Rodiles hace una petición para que se deposite una ofrenda floral en la tumba de don José María Morelos. Se acepta y se nombra una comisión para cumplimentarla.
- 3.—Se pone a discusión el nuevo dictamen del artículo 7º. Hablan en contra el C. Calderón y en pro el C. Bojórquez.
- 4.—En contra el C. Ramírez Villarreal y en pro el C. González Torres.
- 5.—Declarado suficientemente discutido el punto se procede a la votación.
- 6.—El C. Ugarte separa una parte del artículo.
- 7.—Se aprueba por unanimidad, en votación nominal, la parte no objetada.
- 8.—Es aprobada por mayoría la parte separada.
- 9.—Se aplaza la discusión del artículo 9º para mañana y puestos a votación los artículos 14, 15 y 17 son aprobados por unanimidad. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

—El C. secretario Ancona Albertos: Hay una asistencia de 151 ciudadanos diputados. Hay quorum.

—El C. presidente: Se abre la sesión.

—El C. secretario Truchuelo: (Lee el acta de la sesión anterior.) Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobada.

—El C. secretario Lizardi: Se da cuenta de los siguientes asuntos:

“El C. diputado Cándido Aguilar pide licencia indefinida para dejar de asistir a las sesiones y atender asuntos oficiales.”—Se le concede, acordando que se llame a suplente.

“El C. diputado Ismael Pintado Sánchez pide licencia por tres días por causa de enfermedad.”—Se le concede.

“El C. diputado Arturo Méndez pide una licencia por tres días para poder desempeñar una comisión.”—No se le concede.

“El C. diputado Alvaro L. Alcázar pide licencia para dejar de asistir a las sesiones durante seis días por haber tenido un cuidado de familia.”—Se le concede.

“Los CC. Joaquín Santaella y Alberto Langarica presentan una iniciativa para que sea modificado el artículo 73 del proyecto de Constitución reformada.”—Pasa a la Comisión de Constitución.

—El C. **Limón**: Por ser de absoluta importancia, suplico a la Presidencia ordene a la Secretaría tenga a bien dar lectura al oficio dirigido por el ciudadano general Obregón sobre la objeción que se hizo en la Cámara a las credenciales de los diputados renovadores.

—El C. **presidente**: No ha llegado ningún oficio.

—El C. **Limón**: Es del dominio público. (Siseos.)

—El mismo C. **secretario**: El ciudadano Manuel Martínez Solórzano se servirá pasar a prestar la protesta de ley.

—El C. **Jara**: El suplente del general Aguilar se encuentra en las galerías; sería conveniente que bajara a protestar.

—El C. **De la Barrera**: Pido la palabra para una moción de orden. Hay algunos espectadores en las galerías que parece que están en un mercado. No saben que deben ponerse de pie cuando se va a protestar.

—El C. **presidente**: Las personas que estén en las galerías se servirán ponerse de pie.

—El mismo C. **secretario**: Por acuerdo de la Presidencia se suplica a las damas que están en las galerías se sirvan ponerse también de pie. (Rinden la protesta de ley los CC. Martínez Solórzano y Carlos L. Gracidas.

2

—El C. **Rivera**: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. **presidente**: Tiene la palabra el señor Rivera.

—El C. **Rivera**: He notado desde hace tiempo que al pasar lista, transcurren días y días llamándose a determinados diputados que no han solicitado licencia, faltando a la ley que dispone que una vez inauguradas las sesiones del Congreso, se llame a los suplentes. Me permito proponer a la Mesa que dé ese paso. Voy a citar un caso. El nombre de un diputado que se me ha grabado mucho por ser un personaje político notable, digamos así; me refiero al señor ingeniero Alfredo Robles Domínguez. No contesta y el suplente no está aquí.

—El C. **presidente**: Varias veces se le han enviado mensajes y no se ha presentado; vamos a poner por cuarta vez un nuevo mensaje llamándolo.

—El C. **Rivera**: Doy las gracias al señor presidente.

—El C. **Rodiles**: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. **presidente**: Tiene la palabra el ciudadano Rodiles.

—El C. **Rodiles**: Voy a hacer una proposición que es absolutamente de oportunidad: mañana se conmemora en el país el CI aniversario del fusilamiento del general Morelos que, como todos saben, fue el caudillo que instaló el primer Congreso Consti-

tuyente en el país. Creo que el Congreso debe, por conducto de la autoridad municipal de Ecatepec, depositar una ofrenda floral en la tumba de aquel preclato héroe de la Independencia. (Aplausos.)

—El C. secretario Lizardi: ¿Se toma en consideración la moción del ciudadano Rodiles? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!)

Por acuerdo de la Presidencia, se nombra en comisión a los ciudadanos diputados De los Santos, O'Farrill y Verástegui, para que gestionen lo necesario a fin de que, por conducto de la autoridad municipal de San Cristóbal Ecatepec se deposite, en nombre del Congreso Constituyente, la corona a que se ha hecho referencia.

3

Se va a dar lectura al nuevo dictamen de la Comisión referente al artículo 7º que está a discusión.

“Artículo 7º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Todos los delitos que se cometan por medio de la imprenta serán juzgados por un jurado popular. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

“Las leyes orgánicas dictarán las disposiciones necesarias para evitar que a pretexto de las denuncias de los delitos de prensa sean encarcelados los operarios, papeleros y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos.”

Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Múgica: Ciudadanos diputados: No como miembro de la Comisión Dictaminadora, sino con mi simple carácter de diputado, me permito invitar de la manera más atenta a los ciudadanos diputados que pertenezcan al Ejército, que están presentes en esta Asamblea, a que hoy, a las nueve de la noche, para que sea hora precisa, nos reunamos en la sala de deliberaciones del Congreso para escuchar la opinión de tres abogados, a quienes me permito invitar cortésmente, y que serán los señores licenciados Fernando Lizardi, José María Truchuelo y... (Una voz: Monseñor. Risas.) y el señor licenciado Rafael Martínez de Escobar, con objeto de que nosotros, como miembros del Ejército, tratemos la cuestión del fuero, pues hace dos días que en la Comisión hemos estado discutiendo empeñosamente el artículo 13, que se refiere al fuero militar y queremos los militares conocer perfectamente bien esa cuestión, por lo que solicitamos la opinión de esos tres abogados, a quienes me permito rogar se sirvan decir si aceptan la invitación.

(Los CC. diputados Lizardi, Truchuelo y Martínez de Escobar manifiestan que sí aceptan la invitación.)

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra del dictamen el ciudadano Esteban B. Calderón.

—El C. Calderón: Honorable Asamblea: Asoma en esta Cámara, señores diputados, un peligro inminente: el de los lirismos. Los señores del pro no han abarcado en conjunto la cuestión. Hemos querido salvar al periodista honrado, protegiéndolo contra la arbitrariedad de cualquier gobernante liberal —no considero a la reacción en el poder— y para realizar este fin nobilísimo, se piensa en instalar el jurado popular, esto es, instituir un privilegio, que resulta absurdo en nuestra Constitución; un pri-

vilegio en beneficio no del periodista liberal, sino de los enemigos de la revolución. El periodista liberal contará siempre en su favor, para salir bien librado de cualquier proceso, con la influencia de sus correligionarios, con la influencia de la prensa liberal y con el juicio de amparo. El fuero inútil de que hablo, solamente lo necesitan los reaccionarios para asegurar la impunidad de los delitos de prensa. El jurado, en un ambiente fiel al constitucionalismo, como lo es el ambiente general, es incapaz de hacer justicia; si la hiciera, será lapidado por la multitud sensible, impresionada por la prensa de oposición, como ya ha sucedido. De esa enorme presión moral que puede pesar sobre el jurado, se aprovecharían para salir absueltos los periodistas perversos, que formarían al amparo del mismo jurado una legión.

Por un "Rip-Rip" encontraremos como veinte o treinta periodistas reaccionarios, enemigos furiosos de la revolución. Por un periódico liberal surgirían veinte libelos infamantes. Considerad esta verdad: después de rasparle el lomo con el artículo 3º a un alacrán, que es el clero, le tendemos generosamente la mano con el artículo 7º. Esto es sencillamente sacrificar la obra de la revolución cuando tratamos de contrarrestar la influencia clerical y la de los terratenientes, a quienes seguramente ha disgustado la labor revolucionaria que lesiona hondamente sus intereses. Nuestro esfuerzo, hoy por hoy, debe encaminarse a establecer la independencia del Poder Judicial, a dar todas las garantías necesarias a todos los acusados, sin distinción alguna, con el artículo 20, el recurso de apelación y el juicio de amparo, y a excitar también al Primer Jefe, así como a los gobernadores de los Estados, a fin de que desde luego procedan a seleccionar el personal del ramo de Justicia, prefiriendo en último caso los servicios de los ciudadanos honrados, aunque no sean abogados. Estas medidas serán pasajeras. La teoría del jurado me seduce, es honrosa; pero dado nuestro ambiente social, constituye el mayor peligro para la revolución, porque los delitos de prensa, que son cosa bien distinta de la verdadera libertad de imprenta, quedarían impunes y, en ese caso, los gobernadores de los Estados y el Ejecutivo de la Unión se verían obligados a apelar contra sus enemigos a otros procedimientos secretos que resultarían tenebrosos, irritantes.

Cuando el artículo 3º dé sus frutos, y no será muy tarde, cuando dispongamos de un ambiente liberal, cuando la opinión pública sea verdaderamente liberal, no habrá inconveniente alguno en que el jurado popular juzgue también a los periodistas.

Dije ya que el periodista honrado constituye una excepción y que no le faltará el apoyo de sus correligionarios en caso de un conflicto con cualquier gobernador liberal. Es bajo este aspecto como debemos considerar la cuestión. Si la revolución, al convertirse en Gobierno, quiere vivir; si quiere que la reforma produzca sus benéficos frutos, no debe descender al campo de las transacciones. Si se considera el caso de que estamos legislando para amparar al periodista bajo un Gobierno dictatorial, tirano, brutal, habremos perdido sencillamente el tiempo. La prensa libre, al amparo de ese Gobierno nefasto, lo sabéis muy bien, no puede existir. Cuando un usurpador como Victoriano Huerta llega al Poder, es peregrino discutir en la Cámara, es peregrino hablar en el periódico: no queda más recurso que empuñar el rifle libertario.

Consolidemos, pues, el Gobierno de la revolución, apoyando el dictamen de la mártir, de la benemérita Comisión; pero despojémosle de utopías, suprimamos eso de los jurados. Coloquémonos en el terreno de la realidad. (Aplausos.)

—El C. Bojórquez: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Bojórquez.

—El C. Bojórquez: Señores diputados: "El cuadrado de la hipotenusa es igual a la suma de los cuadrados de los catetos." No vengo en este momento a hacer alusiones personales, ni rectificación de hechos, ni a hacer aclaraciones; traigo la convicción profunda de que a la hora de estos debates debemos venir animados del deseo

de discutir únicamente las ideas, precisamente los principios. He oído decir a determinadas personalidades que el ciudadano Primer Jefe de la revolución no quiere que nosotros aceptemos, tal como están, las reformas a la Constitución; sino que nos hace simplemente esta advertencia, como una suprema necesidad nacional: debemos hacer cuanto antes esta Constitución.

Vengo animado de esa idea y del deseo de no hacer alusiones personales, yendo en contra de las ideas de muchas personalidades que aquí en esta misma tribuna, antes de entrar directamente a una discusión, se van por el terreno de las bajas pasiones y entran también directamente al camino de la intriga. Y digo que no voy a hacer ninguna alusión personal, por más que en mi conciencia se hayan fijado algunos conceptos. Yo creo que cuando se viene a discutir ideas, y es oportuno recordar en estos momentos aquel patriotismo que nos invadió en la última sesión en que se discutieron credenciales, aquel patriotismo por medio del cual pasaron a esta tribuna algunos oradores a hablar en pro de esa nueva campaña que se iniciaba; porque, señores diputados, ya lo hemos visto: hemos seguido la misma ruta, las tres cuartas partes de todos los discursos han venido precisamente siguiendo ese camino, el camino de la intriga, y por eso se han exacerbado los ánimos y por eso hemos seguido en este terreno de los personalismos. Voy a hacer simplemente alguna alusión. No es una alusión precisamente: es algo que viene a fortalecer esta idea que tengo. Es esto: El ciudadano diputado Truchuelo, en la sesión de ayer, nos ha venido a decir: "vengo a hablar en contra de la Comisión"; luego nos ha venido a decir lo que nosotros anhelamos: "vengo a hablar en contra de las ideas y de las argumentaciones de la Comisión". Yo creo que el ciudadano Truchuelo no estuvo en razón, porque, señores diputados, desde el momento en que por mayoría hemos aceptado que la Comisión sea tal cual está integrada, debemos todos los diputados, todos absolutamente, acatar todas las disposiciones (Voces: ¡No! ¡No!); no las disposiciones, sino tomar en cuenta todas las proposiciones que haga esa misma Comisión (Voces: ¡No! ¡No!); tomar en cuenta, sí, señores, lo que la Comisión misma nos presente; en estos momentos no tenemos el derecho de atacar a la Comisión, tenemos el derecho de atacar sus ideas, sus argumentaciones, pero nunca a la Comisión misma. Yo, cuando ataco a una personalidad, no la ataco por lo que esa misma personalidad representa; yo, cuando me he opuesto a las ideas de los señores Palavicini, Macías y Ugarte, no lo he hecho por lo que en sí representan esos señores, sino porque los he considerado portavoces de la reacción. (Aplausos.) Así lo he sentido íntimamente y conste que yo no temo ni a las alusiones personales, ni que se venga al terreno de los personalismos, porque me considero como una insignificancia en política y porque absolutamente no tengo la menor intención de llegar a figurar en algunos puestos públicos. Yo vengo en estos momentos a hablar en pro de la libertad de imprenta y, hablando más en concreto, vengo a sostener el dictamen en lo que se refiere al establecimiento del jurado, porque lo considero como una de las formas más democráticas para hacer justicia a esos hombres del periodismo, a esos hombres que, si hemos de hacer caso a los antecedentes que existen sobre ellos, han sido las eternas víctimas del Gobierno. Hay una fábula francesa, o al menos traducida al francés, muy conocida, quizá conocida de todos vosotros, relativa a lo que hizo en cierta vez un filósofo notable: el esclavo Esopo Jano, el amo o patrón de Esopo, le pidió, al invitar a ciertos amigos suyos a una comida, que en esa comida diera sólo o mandara confeccionar únicamente el platillo más bueno que hubiera, y Esopo sirvió pura lengua en todas sus manifestaciones: a la parrilla, entomatada, etcétera. (Risas.) Como se le hiciera la observación a Esopo de que había servido un solo platillo, él contestó filosóficamente que la lengua era lo mejor que había en el mundo, expresando ciertas ideas, entre otras, que la lengua, por ejemplo, puede servir para expresar la verdad, puede servir para defender

a un inocente y otros argumentos por el estilo. "Bueno, le dijo su amo, mañana servirás el platillo más malo que hay"; y entonces Esopo, con la misma filosofía anterior, sirvió pura lengua en todas sus manifestaciones, y demostró al día siguiente que la lengua era lo más malo que existía.

Eso mismo sucede con la prensa, señores diputados; la prensa puede ser lo más malo y lo más abyecto, lo más noble y lo mejor; puede ser, si sirve como arma raserera a los gobiernos abyectos el arma de todas las traiciones y el arma de todas las imposiciones; puede ser lo peor si está sujeta a todas las imposiciones, si es una prensa de consigna; por eso cabe, por eso es oportuna la fábula aquella del filósofo Esopo, al referirme a la prensa. Por esta misma razón, en este terreno de la discusión sobre el artículo 7º, tienen que traerse tantas argumentaciones en pro del dictamen, y tienen que traerse también muchísimas argumentaciones en contra del mismo dictamen. Yo vengo a hablar en su favor, porque señores diputados, si nos atenemos a los antecedentes, debemos convenir en que los periodistas, los que verdaderamente son periodistas, han sido en todos los tiempos y en nuestro medio social, las eternas víctimas. Algunas personas que se oponen al establecimiento del jurado, dicen que esto es establecer también un principio, es dar a los ciudadanos de la prensa una mayor representación o una mayor garantía. Admito, señores diputados, que establecer esta circunstancia que establece para los periodistas el derecho al jurado popular, sea una mayor garantía; pero, señores diputados, debemos considerar que el periodista no tiene, como no deben tener los hombres públicos, una vida privada; el periodista tiene que vivir a la luz del día; las opiniones del periodista tienen que estar sujetas a cierto criterio; no es periodista el hombre que en un momento dado lanza una hoja suelta y expresa una opinión; es periodista el hombre que viene sosteniendo una misma idea y combate por un mismo principio, a despecho de todos los huracanes de la suerte, y por eso esas garantías, porque si nos fijamos bien, el jurado popular se establece para todos los casos en que el delito sea mayor de un año, o que amerite una pena mayor de un año de reclusión, de suerte que al periodista no se le da sino una sola ventaja al establecer el jurado popular y se le da muy justificadamente, porque lo sabemos, señores; generalmente se acusa a los periodistas cuando incurren en delitos políticos y muy raras veces cuando incurren en delitos del orden común, y sobre todo, señores diputados, cuando el periodista ha incurrido en un delito del orden común, es precisamente porque aquellos delitos se han hecho públicos, porque pertenecen al dominio de la opinión pública; de suerte que esos delitos ya caen bajo el dominio del pueblo, del pueblo mismo que ha de venir a juzgar a esos periodistas. Dice el ciudadano diputado Calderón que no debemos dar estas garantías a los enemigos de la Carta Magna, es decir, a los enemigos de la revolución; que ellos no deben disfrutar de estas mismas garantías, y yo digo: si en el artículo 3º hemos hecho algunas restricciones al clero, es precisamente porque el clero trabaja en la sombra, señores diputados, el clero trabaja en la obscuridad, mientras que el periodista forzosamente, ineludiblemente tiene que trabajar a la luz del día y sus opiniones, para que tengan fuerza, tienen que caer en la conciencia de la opinión pública.

Algunos otros señores diputados han hecho la objeción de que si llegamos a caer bajo el peso de gobiernos despóticos y tiránicos, de todas maneras tendremos la corrupción en el jurado popular y han dicho que, si es fácil corromper a un jurado, es más fácil corromper a un juez; y sencilla y numéricamente a mí me parece que esta es una objeción que tiene lugar, porque es má fácil corromper a una sola persona que corromper a un grupo de ciudadanos.

Las observaciones que en la discusión de ayer hizo el ciudadano diputado Jara me parecieron muy oportunas y por eso lo felicité; esas observaciones son justas. Hemos visto, o al menos tenemos conocimiento los que hasta ahora no hemos sido

perseguidos por gobiernos despóticos en estos delitos de imprenta, que cuando se ha invadido el lugar en que se ha hecho una publicación, no sólo se aprehende al autor del delito que se denuncia, sino también, como ha dicho muy bien el señor Jara, se han aprehendido a todos los hombres del pueblo, o a todos los ciudadanos que tomaron participación en aquella publicación. Por eso ha sido muy oportuna y se ha recibido con muestras de satisfacción la idea que ha tenido la Comisión de reformas, o la idea que ha venido en el proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe, que establece que por ningún motivo puede ser incautada la imprenta como un instrumento de delito; y por eso también esta nueva modificación al dictamen, esta nueva restricción hacia todos los atentados de la libertad de imprenta, propuesta por el ciudadano diputado Jara, ha causado magnífica impresión.

Ciudadanos diputados, estamos en el momento solemne en que debemos ver hacia el futuro y no hacia el pasado. Yo sé perfectamente que el pasado nos puede traer consecuencias, que puede traernos antecedentes que influyen en lo que el porvenir nos traiga; pero, ciudadanos diputados, si nosotros no confiamos en nuestro mejoramiento, si no creemos que nuestro pueblo es susceptible de regenerarse y si no tenemos la convicción de que, regenerando a ese pueblo se podrá hacer que los jurados populares dicten un fallo consciente y patriótico, y si los hombres de la revolución no vamos a confiar en el fuero de la opinión pública, ciudadanos diputados, yo creo que nos ponemos a la altura de cualquier reaccionario, porque precisamente esa ha sido la mejor arma de combate de los enemigos de la revolución: que nosotros no estamos aptos para gobernarlos, que nuestro pueblo no está al tanto de todas las necesidades que él mismo tiene y que no puede ese mismo pueblo gobernarse. Yo confío en el porvenir, y porque en él confío y porque sobre todo, ciudadanos diputados, yo no soy uno de esos hombres que vienen aquí con el prejuicio de creer que nosotros seremos los hombres del Gobierno de mañana, sino que, por el contrario, confío, en que yo hoy, como ayer, seré uno de los hombres del pueblo, de los que vayan a defender precisamente las necesidades revolucionarias y que forzosamente tendré que permanecer alejado del Gobierno, señores diputados, vengo con esa intención, vengo con esa idea a apoyar el dictamen de la Comisión y vengo también porque allá, cuando se ofreció hacer propaganda por mi candidatura, yo ofrecí a los buenos hijos del pueblo de Altar, allá a los hombres que residen en aquel rincón de la patria mexicana, que cada vez que se pusiera a discusión un dictamen que fuera en favor de las libertades públicas, yo levantaría mi voz para apoyar ese dictamen y hacer, con todo mi esfuerzo y con toda mi buena voluntad, que fuera aprobado; hemos llegado a esta conclusión: los juzgados y los jurados populares pueden ser malos, pueden ser defectuosos; confiemos en que podrán ser buenos, pero de todos modos, tenemos que convenir en que el jurado popular es un procedimiento más democrático que los jueces y por eso, ciudadanos diputados, vengo a pedir que votéis en favor del dictamen de la Comisión; si no lo hiciéreis así, la nación os lo demande. (Risas. Aplausos.)

—El C. **Ramírez Villarreal**: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. **presidente**: Tiene la palabra el ciudadano Ramírez Villarreal.

4

—El C. **Ramírez Villarreal**: Ciudadanos diputados: En mi conciencia, en mi concepto honrado está que no debemos conceder privilegios ni para el clericalismo ni para el militarismo, ni para la aristocracia; pero, menos que para todos esos, para el periodismo, porque, señores diputados, hemos oído aquí las argumentaciones de todos los que en el pro o en el contra parece que han querido venir a abogar por que el jurado especial se establezca para los periodistas. No, señores, no debemos establecer

una nueva clase, una nueva especie social en el corazón de la sociedad misma; en ese caso, antes que los señores periodistas, muchos otros profesionistas que laboran por el bien común, tendrían derecho para pedir esas prerrogativas.

Piden esos señores un jurado especial, ¿por qué se los vamos a dar? Señores, yo me siento en el lado de la izquierda; pertenezco a ese grupo de los jacobinos rabiosos, como nos han llamado. No están aquí los señores, lo lamento; pero señores, en mi conciencia está y en la conciencia de muchos de mis compañeros, que no debemos dar prerrogativas a nadie; por eso, señores, vengo a abogar por que a los periodistas no se les dé ninguna prerrogativa. Yo, señores diputados, en estas lides parlamentarias soy un novicio, quizá debí hacer lo que el señor Andrade, lo que el señor Rosas y Reyes, traer un discurso escrito para leerlo, porque aquí, en la cúspide de esta tribuna, la cabeza se me vuelve un volcán como el de Colima, el Estado que yo represento y, señores diputados, me encuentro en un verdadero conflicto al tratar de coordinar los conceptos que tengo sobre este asunto, para tratarlo, nada más que para tratarlo, porque yo no digo como el señor... monseñor (Risas.): "voy a convencerlos"; yo únicamente voy a tratar de convencerlos con mis ideas. Yo creo, señores diputados, que los señores periodistas que se sientan a la izquierda, es decir, donde nos sentamos nosotros los jacobinos rabiosos, no han estudiado detenidamente el asunto; Rafael Martínez, el ciudadano Rip-Rip, no lo ha estudiado detenidamente. (Risas.) No, no se han dado cuenta de lo que vienen aquí a defender, ni de lo que vienen a atacar; están en una completa ignorancia, (Risas.) sí, señores, respecto del punto jurídico de la cuestión, porque, señores diputados, ellos piden que los periodistas sean juzgados por un jurado popular y en la Constitución, es decir, en las reformas propuestas por el Primer Jefe, allí consta, allí figura el establecimiento del sistema de jurados populares para la calificación de todos los delitos que caen bajo la sanción del Derecho Penal y, señores diputados, los delitos de los señores periodistas son todos delitos del orden común. ¿Por qué quieren venir ellos a tratar de convencerlos de que son delitos de índole diversa? No, señores, son delitos enteramente del orden común; los delitos de prensa ¿cuáles son? La difamación, muy común por cierto en nuestra prensa, la calumnia también muy común en nuestro medio periodístico y además de la difamación y la calumnia, los delitos políticos (Una voz: La barba...) no, la barba no es un delito, eso ya es otra cosa. Así es que, señores diputados, la difamación, la calumnia judicial o extrajudicial y los delitos políticos están previstos y penados por nuestro Derecho Penal; ¿por qué quieren que se venga a hacer una legislación especial para ellos? Antes que ellos, otros individuos de la sociedad, los profesionistas, tienen más derecho de que se les den esas prerrogativas. (Voces: ¿Por qué?) No les contesto, porque no quiero interrumpir el curso de mis ideas. Así es que, señores diputados, si esos delitos, los delitos que pueden cometer los señores periodistas, están previstos y penados por la ley, ¿por qué vamos a estatuir un jurado especial, es decir, un juez especial? ¿Por qué les vamos a dar una legislación enteramente singular? No hay razón de que la pidan, no tienen absolutamente ningún fundamento para que la deseen; por esas razones, yo, honradamente y cuando se han discutido aquí en el seno de esta honorable Asamblea algunas otras de las reformas propuestas por el ciudadano Primer Jefe, he sido el primero, por lo menos desde mi asiento, porque nunca había llegado a la tribuna, de los que han protestado contra ellas.

Ahora soy de los primeros que estoy del lado de la reforma del Primer Jefe. Al discutirse aquí, al analizarse en la cúspide de esta tribuna por algunos diputados la libertad de la prensa en la República, unos han hablado de los mártires que ha tenido; otros han hablado de los crímenes políticos o sociales que ha cometido. Yo no quiero, señores, porque me conceptúo francamente incompetente para retrotraerme a las épocas del periodismo anterior a mi actuación cívica en el seno de la Revolución Constitucio-

nalista, a estudiar a los señores periodistas que han merecido en el seno de la Asamblea que sus nombres se eleven hasta las cumbres de los parnasos cívicos y literarios por sus merecimientos; pero quiero referirme a la actuación actual de la prensa revolucionaria. ¿Qué tenemos a la fecha en la prensa nacional? Primero que todos, al hijo de "El Imparcial": "El Universal", señores, dirigido por un científico de abolengo, por don Félix F. Palavicini. (Risas. Aplausos.) Que siento mucho que no esté presente para que conteste mis alusiones personales; es un órgano criminal de la prensa de la República, digo, de los Estados Unidos Mexicanos. "El Universal" —todos ustedes lo han visto— nunca dice la verdad; asienta puras falsedades acerca de lo que se trata en el seno de esta honorable Asamblea. "El Universal" no parece sino que está escrito por los lacayos de Reyes Spíndola; lo digo delante del señor repórter de "El Universal" que está allí presente (Señalando) y lo digo con mucha satisfacción. (Aplausos. Risas.) Bueno, después de eso, señores, "El Universal", que no es universal, porque como trata las cuestiones, es parcial; bueno, después de eso, señores, nos queda "El Demócrata", dirigido por don Rafael Reyes Spíndola (Hilaridad.) digo, por don Rafael Martínez, el ciudadano "Rip-Rip", como le dijo monseñor, el señor Macías. "El Demócrata", señores, es un magnífico periódico de información, pero nada más que de información... (Una voz: ¡Germanófila!) sí, señor, germanófila; se concreta a dar noticias de los nombramientos de la Secretaría de Justicia, de los nombramientos de la Secretaría de Gobernación, es decir, de cosas enteramente triviales, pero no es un periódico de doctrina, señores diputados...

—El C. Martínez, interrumpiendo: Vea usted los editoriales, señor diputado.

—El C. Villarreal, continuando: A su tiempo, señor Rafael Martínez, puede usted venir a decir aquí lo que guste. Así es que, señores diputados... (Una voz: Falta "El Pueblo".) Allá voy, allá voy; pues decía a ustedes, señores diputados, que "El Demócrata" es un periódico...

—Un C. secretario, interrumpiendo: Por acuerdo de la Presidencia se ruega al señor diputado que está haciendo uso de la palabra, que se concrete al punto que se está tratando. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Que hable! ¡Que hable!)

—El C. Villarreal, continuando: Bueno, a mí me extraña que cuando viene aquí un "renovador", lo dejan hablar hasta de la cocinera. (Risas. Aplausos prolongados.)

—El C. Medina, interrumpiendo: Reclamo el trámite. (Voces: ¡No hay trámite!) Señor presidente, es muy artificial el concepto que hay en esta Asamblea para saber cuándo un orador trata la cuestión y cuándo se sale de ella. No hay criterio uniforme para todos los oradores: hemos visto en muchas ocasiones la parcialidad de la Mesa; varios oradores se han salido de la cuestión y se les ha dejado hablar; el señor está hablando de las cuestiones de principios; debe dejársele hablar.

—El C. presidente: Se me ha interrumpido en el uso de la palabra; a mí es a quien se ha suspendido en ella. Como el asunto que se debate es demasiado interesante y hay inscritos muchos oradores, recomendé brevedad al señor Villarreal. Una recomendación no es interrumpir al orador en el uso de la palabra.

—El C. Villarreal, continuando: No quiero provocar efectos políticos; ¿para qué es ese pánico? Yo lo único que quiero, ciudadanos diputados, es establecer en el criterio de la honorable Asamblea, que me dispensa el honor de escucharme, una orientación para que se dé cuenta de lo que es la prensa en cualquiera de las épocas en que tenga una actuación; por eso, siguiendo con la cuestión de "El Demócrata", decía yo que es un periódico incoloro, enteramente oficioso, que interpreta el criterio económico de la Secretaría de Hacienda, el criterio jurídico de la Secretaría de Justicia, el criterio administrativo de la Secretaría de Gobernación y así, por consecuencia, los criterios de cada uno de los ramos que corresponden a toda la administración pública del país; pero que no nos dice absolutamente nada de doctrinas; nada que traiga a nuestra con-

ciencia una orientación definida; ciertamente que “El Demócrata”, comparado con “El Universal”, pues es una lumbrera. (Risas.) Sí, señores, porque “El Universal” es una cloaca adonde se van a vaciar todas las inmundicias del cientificismo muerto, de ayer, y “El Demócrata” es un órgano puro del periodismo nacional, que en cierto modo sintetiza el sentimiento de los revolucionarios convencidos, pero no aptos en las materias que tienen que resolver. Siguiendo de “El Demócrata”, al “Pueblo”, me acuerdo yo de aquella frase que no recuerdo de quién es, que “de lo sublime a lo ridículo no hay más que un paso” y realmente, señores, de la sublimidad intelectual de “El Demócrata” al ridículo de “El Pueblo”, no hay más que un paso, pero muy difícil de franquear. “El Pueblo”, señores diputados, dirigido por Heriberto Barrón, a quien hemos expulsado del seno de este Congreso Constituyente por indigno no sólo de pertenecer a él, sino de pisar el suelo de los Estados Unidos Mexicanos y de llevar ese nombre y, sin embargo, allí está “El Pueblo” ¡tan tranquilo! y el señor Heriberto Barrón ganando mucho dinero; creo que hasta le dan papel; no lo afirmo, me lo han informado y no quiero yo hacerme solidario de esa afirmación; que la imprenta no es de él, que allí se van a estampar ideas que no le pertenecen y hay que hacer una advertencia —a los señores de la derecha me dirijo—: dicen que “El Pueblo” nos defiende a los jacobinos rojos, porque tiene cierta amistad con el general Obregón y eso no es cierto, no es verdad, yo me acuerdo de este detalle. Heriberto Barrón, desde Estados Unidos, le puso un telegrama al general Obregón diciéndole que le ofrecía su pluma para defenderlo de los ataques que le hacía la prensa norteamericana, diz que porque se quería voltear contra el señor Venustiano Carranza, que es nuestro Primer Jefe, y el general Obregón, ¿saben ustedes lo que le contestó? Conozco el telegrama, porque en aquella época yo, señores, tuve, no sé si la desgracia o la oportunidad o la fortuna de estar al lado de uno de los más conspicuos revolucionarios de la República Mexicana, del general Juan José Ríos, y él me mostró el telegrama en que el general Obregón le decía a Barrón: que antes que su pluma lo defendiera, prefería que lo atacara, porque la pluma de un Heriberto Barrón o de un Félix F. Palavicini y de un José Natividad Macías, manchan mejor que defienden a cualquier individuo. (Una voz: ¡No es cierto!) Sí es cierto. ¿Quién sabe, quién dice que no es cierto? Así es que, señores diputados, examinada toda la prensa metropolitana, la de la capital de la República...

—El C. Navarro, interrumpiendo: ¿Y la prensa de los Estados?

—El C. Villarreal, continuando: Un momento, señor campesino, allá voy. ¿Qué nos queda? La prensa de los Estados; tiene usted razón; allá voy. “El Gladiador” acaba de nacer; “El Gladiador” empieza como todas las juventudes, con un brío tremendo, con un afán de demolición que a todos nos espanta y ojalá que por esa misma senda siga, porque “El Gladiador” es el único periódico de doctrina que hay en la capital de la República, es el único periódico que no obedece consignas, es el único periódico que quizá no reciba papel ni reciba cualquiera otra subvención del Gobierno. Así es que, fuera de esos periódicos, solamente a la prensa de los Estados puedo referirme.

“El Boletín Occidental de Guadalajara”, que antes se llamaba “El Boletín Militar”; “El Baluarte”, del Estado de Colima, que, por el crimen de lesa patria, de haber, no discutido, sino analizado ciertos actos de la Secretaría de Fomento —allí está el señor Rouaix, secretario de Fomento, que puede decirlo—, que afectaban algo a los intereses de los vecinos de la ciudad de Colima y a los vecinos de aquella comarca por una cuestión de tierras y aguas que les querían robar a esos pobres hombres, mereció el anatema de los centros directores de la política de la ciudad de México.

Sigo, pues, con mi enumeración. Después, un periódico de Sonora, cuyo nombre no recuerdo en este momento, el periódico honrado que ha dicho un distinguido compa-

ñero de la Cámara, porque yo, ciudadanos diputados, tratándose de Sonora, aunque no soy de Sonora, ni siquiera lo conozco, como conozco a casi todos los hombres que han estado en el seno de la revolución, tengo la convicción honrada y profunda de que todos ellos son honrados revolucionarios y de que toda la prensa que se publica en aquella apartada región de la República es honrada y revolucionaria.

Después de esos periódicos, los de Yucatán; siento no ser un orador como el señor Palavicini o como el señor José N. Macías, que cuando vienen a esta tribuna no vienen a decir lo que sienten, sino lo que traen almacenado en ese saco que llevan dondequiera, por eso no me acuerdo cómo se llaman esos periódicos, pero creo que se llama uno de ellos "La Voz de la Revolución", los únicos periódicos también eminentemente revolucionarios. Así es que, señores diputados, después de hacer este somero examen de la prensa nacional, ¿a qué consecuencia venimos? a que en la capital de la República no hay periódicos, a que en los Estados sí los hay, pero en gran minoría, a que... ¡se me olvidaba! y lo voy a apuntar, aquí en Querétaro acaba de fundarse "El Constituyente", dirigido por el señor general Jara, a quien personalmente no tengo el honor de conocer, pero que empieza también bajo muy buenos auspicios, es decir, que tiene la apariencia de ser un excelente elemento periodístico honrado. Después de todo esto, señores diputados, después de este examen de la prensa, ¿en qué concepto vamos a tener a los señores periodistas que quieren para ellos un privilegio sólo concedido a castas más antiguas, a castas de abolengo, a castas que han dominado en épocas anteriores y siguen dominando en la época presente, es decir, la fuerza —porque desgraciadamente el poder de la fuerza es más fuerte que la fuerza del derecho—, ¿por qué les vamos a dar privilegios? Decía al principiar mi peroración, que ni al militarismo, ni al clero ni a la aristocracia debían dárseles privilegios y aun, como lo dije al principio, que ni al periodismo. ¿Por qué le vamos a dar privilegio, señores diputados? Eso es desde el punto de vista de la actuación de estos señores en la vida cívica del pueblo; por otra parte, quizá por ignorancia de ellos vienen a pedir aquí, en esta tribuna, que se establezca un jurado especial para que conozca de sus delitos. Señores diputados, en el proyecto de reformas del Primer Jefe, en la conciencia de todos nosotros está que el establecimiento ya universal del jurado popular para el conocimiento de todos los delitos del orden común, es precisamente la justicia del pueblo por el pueblo mismo.

Los señores periodistas quizá no saben que los delitos que ellos cometan —porque algunos han de cometer—, van a ser juzgados por jurados enteramente populares que conozcan de los delitos del orden común; así es que entonces, ¿para qué quieren un jurado especial?

Sabemos perfectamente que todas las entidades establecidas están en disposición de corruptirse, o más bien dicho, de corromperse. Un jurado popular previamente establecido empezará a recibir las adulaciones de la prensa mercenaria y los ataques de la prensa independiente, eso es indudable, y los miembros de ese jurado, cuando en sus manos caiga uno de esos señores periodistas, tiene forzosamente que juzgarlo, supe- ditando la acción de su justicia a sus sentimientos personales respecto de ellos.

Por esa razón, ciudadanos diputados, creo yo que si el jurado popular, establecido ya en las reformas del Primer Jefe, está capacitado para juzgarlos, es enteramente inútil que se establezca un jurado especial para ellos.

Otra de las razones que yo aduzco para que el dictamen de la honorable Comisión sea rechazado, es la siguiente: en los Estados Unidos Mexicanos conocemos en qué términos se conglomeran los elementos que forman los jurados. Los Gobiernos de cada uno de los Estados, por un procedimiento enteramente arbitrario y que la ley no establece ni en el Distrito Federal, donde hay leyes especiales para ese caso, nombra a fulano, a zutano, por orden alfabético, para que integren los jurados. Esos señores que

tienen el carácter de jurados, cuando son individuos que tienen cierta representación social, cierto *modus vivendi*, puede decirse, y no quieren irse a molestar para ir a servir de jurados, lo que hacen es acudir al empleado, al jefe de la sección donde se forman esos jurados, y van y le dicen: "aquí están cinco o diez pesos, hazme favor de excluirme del jurado popular"; de manera, señores diputados, que sólo quedan allí individuos enteramente independientes para la cuestión del jurado, que se encargan de conocer de los delitos del orden común, pero para los jurados de los delitos de prensa, que no son tan frecuentes como los delitos comunes, tengo la convicción de que lo mismo ocurriría para hacer a un lado a los que no quieran servir a los jurados del orden común y seguramente para hacer a un lado a los que quieran ir a prestar sus servicios como jurado en los delitos de prensa. Por esas razones y por mi parte estoy dispuesto a votar en contra del dictamen de la honorable Comisión. (Voces: ¡Ya basta!) Un momento señor diputado.

Voy a descender de esta tribuna, pero antes de bajar y después de haber dejado sentado mi criterio, quiero insistir una vez más sobre un punto: la cuestión de "El Universal", porque estoy seguro que de lo que he dicho ahora con un color verde, mañana aparecerá en "El Universal" con un color colorado; yo he dicho que "El Universal" está servido por lacayos de Reyes Spíndola y estoy dispuesto a sostenerlo cuando el señor Palavicini, que no está aquí, esté presente. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra en pro el ciudadano Salvador González Torres.

—El C. González Torres: Señores diputados: Demasiado discutidos han sido todos y cada uno de los puntos, algunas veces con serenidad y otras con violencia o por medio de chistes. Ahora se ataca principalmente el dictamen y se presume o se cree que se va a establecer un jurado especial para los periodistas; no es fuero lo que se quiere implantar, no es un jurado especial, todo mundo dice que ya está establecido el caso del jurado en el artículo 20, pero está previsto allí que sea para delitos cuya pena sea mayor de un año, y yo pregunto si es justo que a los periodistas a quienes se les atribuya un delito de prensa cuya pena sea inferior de un año, se les someta al criterio de tribunales o de jueces que tienen que estar perfectamente ligados con el Gobierno por cuestión de interés, por la atmósfera que los rodea y porque tienen que defender los intereses del Gobierno a toda costa, por espíritu de conservatismo; porque si ya está establecido y se acepta que sean juzgados por medio del jurado para delitos cuya pena amerite que sea mayor de un año, ¿por qué no se acepta que ese jurado se imponga para cualquiera clase de delitos que se atribuyan a la prensa, con tanta mayor razón si, como lo acaba de decir el señor que me precedió en el uso de la palabra, son pocos, relativamente, los delitos de prensa?

Yo no acepto que los delitos de prensa sean juzgados por jueces del Gobierno, porque, como ya dije, la atmósfera les perjudica naturalmente y no podrán tener un criterio completamente sano y recto; porque, por otra parte, aun cuando quede dentro de una ley orgánica reglamentaria para esta clase de delitos, por mucho que se estudie, por muy bien que quiera hacerse, tendrá que ser deficiente, porque es ambigua la instrucción de los delitos que se refieren a la moral, a la paz pública y a la vida privada, y naturalmente que habiendo cierta ambigüedad en la ley reglamentaria, se dejará al criterio del juez para que él dilucide cuál es el delito que se haya cometido.

Ahora bien, ¿no es cierto que quien mejor interpreta el sentido de un artículo de prensa es la conciencia pública? ¿No es cierto que quien mejor puede determinar si un escrito es moral o inmoral, es la misma conciencia pública? Y aun respecto de las perturbaciones del orden y la paz pública, ¿no es cierto que la conciencia pública es la que mejor se da cuenta de si se ataca o no el orden público? ¿Por qué se ataca al jurado? Es claro que el jurado es el más adecuado, pues los habitantes de una población vienen a ser el portavoz de la opinión general y estando completamente desligados

del Gobierno, tendrán que obrar con mayor imparcialidad y conforme a la justicia y a la razón.

Se atribuye que es fácil la corrupción del jurado por la poca ilustración de los individuos que pueden formarlos, por el poco criterio, y yo digo que es más fácil corromper a un juez, a quien se le tiene amarrado con el sueldo que disfruta, que corromper a cinco, siete o doce individuos que compongan el jurado. Además, si por lo pronto vamos a tropezar con deficiencias y dificultades, como es casi seguro, para que los jurados cumplan con su deber, porque en general carecemos de ilustración, ¿qué nos impide sentar desde ahora esos principios para que cuando la evolución, que por medio de la instrucción que el Gobierno revolucionario ha procurado y tiene el propósito de seguir difundiendo con mayor amplitud, dé sus frutos, llene el jurado la elevada misión que le está confiada? Hagámoslo así y no nos precipitemos deseando que los frutos vengan inmediatamente.

Se teme también el que los enemigos del Gobierno se aprovechen de las ventajas que vamos a proporcionarles, en caso de que se acepte el dictamen de la Comisión; y yo digo: ¿por qué se teme? ¿Nos consideramos inferiores a ellos? El que teme la lucha es porque no está seguro de la solidez de sus principios. Si ellos se van a aprovechar de esas libertades, es muy natural que el espíritu de todo liberal debe precisamente conceder libertad a todos, tanto de un partido como de otro. De manera es que no temamos, señores; cuando ya se establezca el orden constitucional, cuando ya esté perfectamente establecido el Gobierno, pues tenemos muchos que andan huyendo en la actualidad e intrigando en el extranjero para hacernos política aquí dentro del país; al contrario, démosles la bienvenida y luchando en contra de ellos, les demostraremos de parte de quién está la justicia.

Ahora bien, yo creo que se debe establecer en este artículo lo relativo al jurado, porque es natural que en el que se trate exclusivamente de la prensa, se consignen los derechos que deben tener los periodistas. No quiero seguir adelante, no quiero seguir hablando, porque todos los argumentos que se pueden esgrimir en pro, ya están en el espíritu de la Asamblea, y todos nosotros estamos conformes y os habéis formado un criterio verdaderamente firme y sólido; la serenidad nos es indispensable para terminar cuanto antes el artículo que demasiado ha sido discutido, y continuar con nuestras labores, que es indispensable sean violentas.

5

—Un C. secretario: En virtud de haber hablado sobre este asunto ocho oradores ayer, cuatro en pro y cuatro en contra, y cuatro hoy, dos en pro y dos en contra, que son doce en total, el señor presidente consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el asunto. Las personas que estén por la afirmativa que se sirvan ponerse de pie. Si está suficientemente discutido.

6

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: Pido, porque en el criterio de la Asamblea está dividida la opinión en este punto, que se separe del dictamen el párrafo que trata del jurado para votarlo aparte. (Voces: ¡No! ¡No!) Es lo único, señores, que puede hacerse, porque podemos aprobar el resto del artículo y separar eso para votarlo en contra, los que estén en contra del jurado.

—El C. Medina: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Medina.

—El C. Medina: Si es innegable que el criterio de la Asamblea es uniforme en cuanto al principio de la libertad de imprenta, yo creo, dígolo por mí, que al llegar el momento se va a ser muy doloroso, porque repugna a mis propósitos votar en contra del artículo 7º tal como está concebido, porque no estoy de acuerdo en el establecimiento del jurado, ni estoy de acuerdo con la redacción que le ha dado la Comisión a la proposición del general Jara; en tal concepto, me parece propio que la Comisión divida el artículo en partes, para que votemos todos por la libertad de imprenta y en contra por el establecimiento del jurado los que estemos en contra.

—El C. Ugarte: Eso es lo que yo pido.

—Un C. secretario: ¿Se toma en consideración la proposición del señor Ugarte? Los que estén por la afirmativa, que se pongan de pie. (Voces: ¡No hay mayoría!)

—El C. Terrones: Una moción de orden, señor presidente. El Reglamento previene la manera de rectificar las votaciones en casos dudosos como éste.

—Un C. secretario: El ciudadano presidente nombra a los señores Ezquerro y Calderón, que están parados, para que cuenten a los que están sentados, y a los señores Vega Sánchez y Dyer, que están sentados, para que cuenten a los que están parados. (Voces: ¡Sí hay mayoría ostensible!)

—El C. presidente: Sí hay mayoría. Aprobado.

—El C. secretario Ancona Albertos: Hay mayoría por la afirmativa y, por consiguiente, la Comisión procede a dividir el dictamen. Se pone a votación el dictamen, con exclusión del concepto que se refiere a que los periodistas serán juzgados por el jurado popular, que se votará después. (Voces: ¡Que se lea lo que se va a votar!)

—El C. Rodríguez González: Me parece que esa división está mal hecha, puesto que en lo relativo a la libertad de imprenta, todos estamos conformes. La adición del señor Jara está mal hecha; no está bien redactada; de modo es que si lo aprobamos, resulta que admitimos la mala redacción de la adición.

—El mismo C. secretario: Se separan entonces los conceptos que se refieren a que los periodistas serán juzgados por jurados populares y lo referente a la adición propuesta por el señor Jara. (Voces: ¡Que se lea!) La Comisión de Estilo lo corregirá después.

—El C. Múgica: Señores diputados, yo creo que nos estamos festinando y vamos a gastar el tiempo en hacer votaciones de una cosa que está en el sentir de toda la Asamblea. Ya sabemos perfectamente que el artículo, en lo que se refiere a la libertad de imprenta, no tendrá ninguna dificultad en su aprobación. Los puntos al debate son dos: que se establezca el jurado popular para juzgar los delitos de imprenta, y la otra parte, la relativa a la adición propuesta por el señor Jara, que consiste en que en ningún caso los obreros en general que colaboren en la formación de un periódico serán responsables de los delitos que se denuncien, aun en el caso de que un escrito se declare criminal. Pues bien, como se hizo la adición ayer tarde de una manera violenta, en medio de todas las excitaciones del momento y en medio de todas las sugerencias de muchos compañeros que subieron a ver a la Comisión, quedó mal redactada, y fue lo que yo decía al señor licenciado Machorro Narváez esta mañana; después, la Comisión consideró la proposición del señor Jara, discutiéndola hoy toda la mañana y llegó al acuerdo de presentarla en la forma que se presentó últimamente esa redacción, de acuerdo con el señor Jara. Ahora yo digo, señores diputados, ¿para qué vamos a invertir el tiempo en una votación que podemos invertir en discutir si se acepta o no el jurado y la proposición del señor Jara? Esa petición era la que yo quería hacer. No estaba yo presente en los momentos en que se produjo este incidente y en los momentos de la votación no quise interrumpir a la Cámara, pero creo que estoy en lo justo al solicitar de ustedes, o que se declare suficiente-

mente discutido, oyendo nada más la última palabra de la Comisión para defender el dictamen, o que se siga discutiendo hasta agotar el debate para que se voten todas las proposiciones juntas.

—**Un C. diputado:** La proposición hecha por el señor Jara no ha sido impugnada por nadie, lo que da a entender, a mi manera de ver, que la aceptamos todos; por lo tanto, se podrá votar todo junto con lo relativo a la libertad de imprenta y se quitará solamente lo relativo al jurado popular.

—**El C. Silva Herrera:** Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Silva Herrera.

—**El C. Silva Herrera:** Me permito llamar la atención de su señoría, que se está pasando absolutamente sobre el Reglamento; acaba de acordar la Asamblea que el dictamen de la Comisión, o la proposición con que concluye el dictamen de la Comisión, sea dividido en dos partes; la que seguramente no se ha ni siquiera discutido, es decir, la parte relativa al establecimiento del jurado y la parte que se adiciona por iniciativa del señor Jara; consultada la Asamblea sobre si debía dividirse o no, acordó que se debía dividir y, ya puesta a votación, se interrumpe la votación para hacer nuevas proposiciones. Ruego a su señoría que haga que se cumpla el Reglamento o, de lo contrario, no acabaremos nunca este trabajo; en consecuencia, el señor secretario Ancona debió, como pedía la Asamblea, dar lectura a la primera parte del artículo, sin subterfugios de ninguna clase y sin pretender colocar entre la primera parte del artículo, la parte final que fue adicionada a iniciativa del ciudadano diputado Jara; ruego, pues, a su señoría mande que se haga la votación.

—**El C. secretario Ancona Albertos:** Se pone a votación el artículo 7º, con exclusión de los párrafos a que se ha referido el ciudadano diputado Silva Herrera. La parte que se va a votar dice así:

“Artículo 7º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento de delito.

“Las leyes orgánicas dictarán las disposiciones necesarias para evitar que, a pretexto de las denuncias de los delitos de prensa, sean encarcelados los operarios, papeleros y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos.”

—**El C. Jara:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el señor diputado Jara.

—**El C. Jara:** En el sentir de la Asamblea está que debemos votar por la libertad de imprenta. Si votamos eso, perdemos dos horas en la votación nominal de lo que tácitamente está aprobado por la Asamblea; así pues, yo optaría porque esta honorable Cámara se inclinara por la proposición que acaba de hacer el señor diputado Múgica, respecto a que si no se está de acuerdo en que los periodistas sean juzgados por jurados populares, se abra de nuevo el debate, que siga adelante, si en esto era precisamente en lo que consistía la discrepancia en nuestro parecer y no en que debemos conceder o no la libertad de imprenta; en eso estamos todos conformes. Así pues, nos ahorraremos el tiempo de una votación inútil con seguir adelante la discusión, votando después todo el artículo en general.

—**Un C. diputado:** Pido la palabra para una moción de orden.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano diputado que la solicita.

—**El mismo C. diputado:** La Mesa acaba de disponer que comience la votación, la que, conforme al Reglamento, no puede ser interrumpida; sin embargo, los dipu-

tados Jara y Múgica la han interrumpido. ¿Se cumple o no se cumple con el Reglamento?

—El C. Calderón: No tenemos nosotros freno, ni admitimos imposiciones. Creo que la cuestión se puede resolver, ganando tiempo. Estamos todos de acuerdo en la cuestión de libertad de imprenta y entiendo que la Asamblea toda está también de acuerdo en aceptar la proposición del señor Jara, sólo que si hay un defecto de redacción, la Comisión de Estilo será la que le dé la debida forma. Queda, por último, el punto delicado, el punto grave, porque es de trascendencia: la cuestión de si se van a instituir los jurados o si se deja a los Gobiernos de los Estados la facultad de constituir los tribunales en la forma que lo estimen conveniente. Ya que hay tantos oradores inscriptos en pro y en contra, que sea uno del pro y otro del contra quienes hablen; uno no más de cada lado, para dar fin a esa cuestión. (Voces: ¡No! ¡No!) Así, si se acepta mi proposición yo suplico que los que estén con mi sentir, elijan al señor Rafael Martínez, "Rip-Rip", que es periodista, para hablar en pro, y los del contra, elijan al señor José I. Solórzano, que también es periodista, y de esa manera terminaremos esta cuestión.

—El C. de los Santos: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Ruego a la Presidencia que nos diga si la Cámara resolvió que estaba suficientemente discutido. ¿Qué dijo la Cámara?

—El C. presidente: Acordó que se vote.

—El C. Ugarte: Fui el autor de la proposición de que se separara la parte del dictamen que se refiere al jurado; la parte del artículo 7º está, pues, clara y sintética esta proposición; que se separe para votar aparte la proposición que dice: "Todos los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado popular", eso lo podemos separar y podemos votar el resto del artículo, que es lo que nos ha hecho perder el tiempo.

—El C. secretario Ancona Albertos: La Presidencia se ve en el caso de sostener su trámite, pues ya la Asamblea acordó que se separara lo relativo a los delitos de imprenta que sean juzgados por un jurado popular. Fue lo acordado por la mayoría de la Asamblea.

—El C. Múgica: Señores diputados: Esto que está pasando aquí nos revela claramente que no está bien discutido el asunto, absolutamente que no nos hemos dado cuenta de lo que ha votado en una votación económica la Cámara, y por eso pido yo, e insisto sobre mi primera proposición, de que no perdamos el tiempo en votar la libertad de imprenta, que resultará votada por unanimidad, pues no habrá ni un solo voto en contra. Vamos discutiendo alguna de las otras dos proposiciones que son las que contiene la proposición, y las votaremos juntas.

El mismo C. secretario: La Mesa, deseando obsequiar el sentir de algunos ciudadanos diputados, pregunta a la Asamblea si desea reconsiderar este incidente. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Ugarte: Señores: Insisto en mi primera proposición; que se separe únicamente el párrafo que dice: "Todos los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado popular."

—El C. Rodríguez González: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez González.

—El C. Rodríguez González: Señor presidente: El trámite que acaba de aprobar la honorable Asamblea ha consistido en que la Comisión de Constitución divida en dos partes el artículo a discusión. La Comisión de Constitución ya presentó ante la Asamblea cuáles son las partes del artículo en que conviene dividirlo. Me parece conveniente que la Comisión examine el asunto, para que proponga dividir el artículo en tantas partes como lo desee la Asamblea; entonces ésta votará si acepta esas

partes. Y a votar esas partes. Hay tres proposiciones al artículo: la libertad de imprenta, el establecimiento del jurado y la adición del señor Jara. La libertad de imprenta es unánimemente aceptada por la Asamblea; el establecimiento de jurados, es lo discutido, y la proposición del señor Jara está muy mal redactada.

—El C. Bojórquez: Me voy a permitir dar lectura al artículo 117 del Reglamento, que dice:

“Artículo 117. Si algún artículo constare de varias proposiciones, se pondrán a discusión separadamente una después de otra, señalándoles previamente su autor o la Comisión que las presente.”

—El C. secretario Ancona Albertos: La Presidencia aclara que hay muchas maneras de resolver este asunto, pero que ya la Cámara votó la forma como se hará. La Presidencia tiene que someterse a esa votación. (Aplausos.) Por consiguiente, se pone a votación nominal la parte del artículo 7º que ya he leído. Fue lo que acordó la Cámara. El ciudadano Ugarte separó la parte que dice: “Todos los delitos que se cometan por medio de la imprenta, serán juzgados por un jurado popular.” Y el ciudadano Machorro separó la parte final, que se refiere a la adición del ciudadano Jara. Si la Mesa puso a votación dos proposiciones. ¿la cámara las probó? (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Jara: Está en el sentir de la Asamblea que debe aceptarse la proposición de que he sido autor, salvo el defecto de redacción que en ella se encuentra, pero su espíritu no ha sido atacado. Por consiguiente, ¿por qué no se deja a la Comisión de Estilo que se encargue de redactarla, y votamos nosotros el artículo en la parte general con la adición y dejamos aparte lo que se relaciona al jurado?

—El mismo C. secretario: Con el fin de terminar este incidente, la Presidencia pone a votación si se admite la forma de votación que propone exclusivamente el señor Ugarte. Los que estén por la afirmativa, se servirán poner en pie. Se pone a votación el artículo 7º en la siguiente forma:

“Artículo 7º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites, que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento de delito.

“Las leyes orgánicas dictarán las disposiciones necesarias para evitar que, a pretexto de las denuncias de los delitos de prensa, sean encarcelados los operarios, papeleros y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos.”

Dispone la Presidencia que si hay algunas personas que no sean diputados, en aquella parte del teatro que se conoce con el nombre de patio, se sirvan retirarse.

(Se recoge la votación.)

7

—Un C. secretario: Fue aprobado por unanimidad de 160 votos.

8

—El mismo C. secretario: Se pone a votación la parte del artículo que dice: “Todos los delitos que se cometan por medio de la imprenta serán juzgados por un jurado popular.”

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rivera Cabrera:

—El C. Rivera Cabrera: Acerca de lo que dice la segunda parte del dictamen que debe ponerse a discusión, porque yo creo que no se ha concluido el debate.

—El C. presidente: Sí señor; la Cámara aprobó que está suficientemente discutido.

—El C. Calderón: Yo creo que la única manera de dejar satisfechos a todos, por supuesto para llegar al fin de una vez por todas, sería por último, que el contra eligiera un orador y el pro otro.

—El C. Castrejón: La Asamblea ha declarado agotado el debate.

—El C. secretario Ancona Albertos: El señor presidente se ve obligado a cumplir con el Reglamento y se va a proceder a la votación.

—El C. Múgica: Yo lo único que quiero hacer constar es que se va a proceder a esta votación sin haber oído a la Comisión.

(Se procede a la votación.)

—El mismo C. secretario: La parte del artículo resultó desechada por 101 votos contra 61.

Votaron por la negativa los ciudadanos diputados: Adame, Aguilar Antonio, Aguirre, Aguirre Escobar, Alcaraz Romero, Allende, Alvarado, Amaya, Aranda, Arteaga, De la Barrera, Betancourt, Bolaños V., Bravo Izquierdo, Calderón, Cañete, Casados, Castañeda, Castaños, Castrejón, Cedano, Cepeda Medrano, Cervantes Antonio, Cervera, Chapa, Dávalos, Dávalos Ornelas, Dinorín, Dorador, Dyer, Espinosa Bávara, Ezquerro, Figueroa, Frausto, Gámez, García Emeliano C., Garza González, Garza Zambrano, González Aurelio L., Gutiérrez, Guzmán, Herrera Alfonso, Ibarra, Jiménez, Juarico, Labastida Izquierdo, Leija, Limón, Lizardi, López Couto, López Ignacio, López Lisandro, Lozano, Machorro Narváez, Manzano, Márquez Rafael, Martín del Campo, Martínez Epigenio A., Martínez de Escobar, Martí, Medina, Moreno Bruno, Moreno Fernando, Nafarrate, Navarro Gilberto M., Ochoa, O'Farrill, Ordorica, Pereyra, Perusquía, Pesqueira, Ramírez Llaca, Ramírez Villarreal, Ramos Práslow, Reynoso, Robledo, Rodríguez González, Rodríguez José María, Rouaix, Rojas, Ross, Roel, De los Santos, Sepúlveda, Silva Herrera, Solórzano, Suárez, Tello, Terrones B., De la Torre, Truchuelo, Ugarte, Vásquez Mellado, Vidal, Villaseñor Adolfo, Villaseñor Aldegundo, Villaseñor Jorge, von Versen, Zavala Dionisio y Zavala Pedro R.

Por la afirmativa votaron los ciudadanos diputados: Alonzo Romero, Alvarez, Ancona Albertos, Andrade, Avilés, Bojórquez, Bórquez, Cano, Castillo, Ceballos, Cervantes Daniel, Colunga, Cravioto, Dávila, Enríquez, Espeleta, Espinosa, Fajardo, Fernández Martínez, García Adolfo G. Giffard, Gómez José F., Góngora, González Alberto M., González Galindo, González Torres, Gracidas, Gutiérrez, Hidalgo, Jara, López Lira, Manjarrez, Martínez Rafael, Martínez Solórzano, Mayorga, Meade Fierro, Mercado, Monzón, Múgica, Ocampo, Palma, Peralta, Prieto, Ramírez G., Recio, Rivera Cabrera, Rodiles, Rodríguez Matías, Rojano, Rosales, Rosas y Reyes, Ruiz José Pilar, Ruiz Leopoldo, Silva, Solares, Sosa, Tépal, Torres, Valtierra, Vega Sánchez y Victoria.

9

En atención a que el artículo 9º ha sido objetado, es decir, que la Comisión ha presentado un dictamen que no está absolutamente de acuerdo con el proyecto del Primer Jefe y en atención al cansancio de la Asamblea, la Presidencia dispone que se aplaze la discusión del artículo 9º para mañana y que se someta a discusión y en su caso a votación a los que no estén objetados por la Comisión, que son los artículos 14, 15 y 17, que dicen:

“Artículo 14. A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

"Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

"En los juicios del orden Criminal, queda prohibido imponer por simple analogía, y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

"En los juicios del orden Civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta, se fundará en los principios generales de derecho."

"Artículo 15. No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden Común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito la condición de esclavos, ni convenios o tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos establecidos por esta Constitución para el hombre y el ciudadano."

"Artículo 17. Nadie puede ser preso por deudas de un carácter puramente civil. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma y ejercer violencia para reclamar su derecho. Los tribunales estarán expeditos para administrar justicia en los plazos y términos que fije la ley y su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales."

(Se procede a la votación de estos artículos, que fueron aprobados por unanimidad.)

—El C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se va a levantar la sesión pública para proceder a la privada; en tal virtud, las personas que están en las galerías se servirán desalojarlas.

20ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 1916

S U M A R I O

- 1.—Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera.
- 2.—Se da lectura a un oficio que dirige el C. general Obregón reclamando el trámite, la presidencia lo sostiene y lo hace subsistir.
- 3.—Es introducida al Salón una comisión de niños que viene a hacer una invitación.
- 4.—Se pone a discusión el dictamen sobre el artículo 9º, hablando en contra los CC. Chapa y González Torres y en pro los CC. von Versen y Cedano, que propone una adición.
- 5.—La Comisión sostiene su dictamen por boca del C. Colunga.
- 6.—Ocupa la Presidencia el C. González Torres y el C. Cano habla en contra. El C. Rodríguez rectifica hechos.
- 7.—Hace una proposición el C. Calderón, encaminada a aliviar la situación de los obreros de Guanajuato. La Presidencia acepta la proposición para cuando termine el debate.
- 8.—Vuelve a ocupar la Presidencia el C. Rojas y, reanudado el debate, habla en pro el C. Fajardo y en contra el C. Martí.
- 9.—Apoya el dictamen el presidente de la Comisión.
- 10.—El C. Chapa en contra y el C. Múgica en pro. El C. Jara en pro.
- 11.—Se considera suficientemente discutido el punto y se procede a la votación, aprobándose. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

(Con asistencia de 140 ciudadanos diputados, según lista que pasó el C. secretario Meade Fierro, se abrió la sesión a las 3 y 55.)

—El C. secretario Truchuelo leyó el acta de la sesión anterior y, puesta a discusión, sin ella fue aprobada en votación económica.

—El mismo C. secretario: Se va a dar cuenta con los siguientes asuntos:

“El C. diputado Lauro López Guerra envió un mensaje pidiendo excusas por

haber dejado de asistir a las sesiones, en vista de un cuidado de familia.”—Se acepta su disculpa.

“El C. diputado Modesto González Galindo solicita licencia para dejar de asistir a las sesiones, durante dos días, por motivo de enfermedad.”—Se le concede.

“El C. diputado José E. Franco pide permiso por cinco días para restablecer su salud.”—Se le concede.

La Presidencia designa a los ciudadanos diputados Dávalos y Rodríguez José María para visitar al ciudadano diputado Franco, y a los ciudadanos diputados Palavicini y Macías, que también se encuentran enfermos.

En seguida se da lectura a una iniciativa relativa al fuero militar, que presenta el C. diputado Federico E. Ibarra.—Pasa a la Comisión de Constitución.

El C. diputado Gaspar Bolaños V. presenta una iniciativa de reformas a los artículos 20, 22 y 27 del proyecto de Constitución.—Se turna a la Comisión de Constitución.

2

La Secretaría da lectura al siguiente memorial, que, tratando puntos políticos, envía el C. general Alvaro Obregón:

“A los ciudadanos diputados al honorable Congreso Constituyente.—Querétaro, Qro.

“Al dirigirme a esa honorable Asamblea, como lo hago, no me impulsa otro móvil que el hacer algunas declaraciones que, en mi concepto, son necesarias para que el grupo de diputados ex renovadores que figura en ese Congreso, grupo dirigido por J. Natividad Macías, Félix F. Palavicini y Luis Manuel Rojas, no continúe lanzando cargos más o menos aventurados en la investigación que pretende hacer sobre quién o quiénes son las personas que trataron de encauzar los criterios de los ciudadanos diputados revolucionarios radicales para rechazar las credenciales de aquéllos, a fin de que no formaran parte del Congreso Constituyente.

“La prensa ha informado que en el seno de ese Congreso se han hecho imputaciones por varios de los ciudadanos diputados, con respecto a la oposición que se hizo sentir en la Cámara a la aceptación de las credenciales de los ex renovadores; algunos de los imputadores atribuyen esa oposición a intrigas ministeriales esgrimidas por el señor licenciado Jesús Acuña, por el señor licenciado Roque Estrada y por mí; otros, a intrigas del señor licenciado Manuel Aguirre Berlanga, etcétera, etcétera.

“Con mi carácter de revolucionario y de ciudadano, declaro: Que no hemos sido el señor licenciado Acuña, ni el señor licenciado Estrada, ni el señor licenciado Aguirre Berlanga, ni yo, sino la conciencia nacional, la que ha exigido y sigue exigiendo al grupo de diputados revolucionarios radicales el cumplimiento del deber; esa misma conciencia nacional que sancionó el fallo del C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, cuando éste por medio del Plan de Guadalupe, condenó la conducta de los diputados renovadores, que invistieron al usurpador Huerta de una criminal apariencia de legalidad, fallo que fue ratificado por el mismo ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, en su decreto expedido en la ciudad de Durango el día siete de agosto de mil novecientos trece, cuyos términos se reproducen fielmente a continuación:

“DECRETO

“VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, a todos los habitantes de la República, sabed:

“Que en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:

“Artículo 1º Los diputados y senadores al Congreso de la Unión, propietarios y suplentes en ejercicio que no concurrieren al próximo período de sesiones que empezará el quince de septiembre del corriente año, quedarán por este sólo hecho exentos de las penas en que hubieren incurrido conforme a la ley de veinticinco de enero de mil ochocientos sesenta y dos.

“Artículo 2º Los que no concurrieren por desempeño de encargos o comisiones, dentro o fuera de la República, del llamado Gobierno de Huerta o de los Gobiernos de los Estados que hubieren reconocido a éste como presidente interino, no disfrutará de las garantías que otórga el artículo anterior, y como consecuencia, quedarán sujetos en todo tiempo a las disposiciones de la ley mencionada.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Libertad y Constitución.

“Dado en el Cuartel General de Durango, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos trece.—Venustiano Carranza.”

“Posteriormente el ciudadano Primer Jefe ha declarado que los diputados renovadores que continuaron al lado de Huerta lo hicieron así por virtud de instrucciones suyas (del ciudadano Primer Jefe); pero como tales instrucciones no pudieron ser dadas con anterioridad al decreto condenatorio, porque de esta manera hubiera resultado falso el decreto, se deduce:

“1º Que los repetidos diputados renovadores colaboraron con Huerta y de hecho sancionaron sus actos criminales por espacio de medio año.

“2º Que, si posteriormente hicieron alguna labor en contra de Huerta, son merecedores, en concepto mío, a un nuevo cargo que antes de ahora no se había hecho pesar sobre ellos; esto es: haber traicionado a Huerta.

“Y esto viene precisamente a robustecer los cargos que yo he tenido siempre para ellos, pues tal hecho demuestra que esos personajes son ventajosamente utilizables como elementos de traición, dándonos todos esos antecedentes el derecho de suponer que, con instrucciones del señor Carranza, traicionaron después a Huerta; sin ser remoto —y allá van encaminados los temores de los revolucionarios de verdad— que ahora simulen estar colaborando al lado del señor Carranza, con instrucciones del arzobispo Mora y del Río o de Emiliano Zapata.

“Ningún hombre, aun con la intriga más hábilmente manejada, podría demostrar que los renovadores habían permanecido en el Congreso después de los asesinatos cometidos por Huerta y después de la sentencia en contra de ellos, pronunciada por el ciudadano Primer Jefe, si no fuera este un hecho que está en la conciencia misma de los que ahora quieren aparecer calumniados; como no habrá intriga que intente demostrar que el senador Belisario Domínguez y los diputados renovadores Gustavo Garmendia, ingeniero Alfredo Robles Domínguez, Roberto V. Pesqueira, Rafael Zubarán Capmany y otros, hayan faltado al cumplimiento de su deber, el primero lanzando su viril acusación en contra del usurpador en pleno Senado, y los últimos aprovechando la primera oportunidad para salir huyendo de la complicidad a incorporarse a la revolución.

“Yo espero que, como hasta hoy, no se apartará de la conciencia de cada revolucionario honrado, la siguiente sentencia que dicta el deber: Que se mutilen y sucum-

ban los hombres por los principios, pero que no sucumban ni se mutilen los principios por los hombres.

"México, D. F., veinte de diciembre de mil novecientos diez y seis.—A. Obregón." (Rúbrica.)

Acútese recibo, y al Archivo.

—El C. Ramírez Villarreal: Reclamo el trámite, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ramírez Villarreal.

—El C. Ramírez Villarreal: En el memorial del señor general Obregón, a que se acaba de dar lectura, se atribuye a los ciudadanos diputados ex renovadores el delito de traición y, en mi concepto, por tal motivo debe consignárseles desde luego al Gran Jurado para que se les despoje del fuero constitucional y se les consigne en seguida al juez competente que deba juzgarlos.

—El C. presidente: No tiene usted razón al pedir eso, señor diputado. El señor Obregón no tiene derecho a hacer aquí iniciativa en ningún sentido; si a usted le parece que la comunicación del señor Obregón está en términos correctos, usted puede hacer la acusación como diputado. Dicha comunicación va a pasar al Archivo, y si se le ha dado lectura, ha sido por una cortesía al señor general Obregón, y para que ustedes sepan de qué se trata.

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Ugarte.

—El C. Ugarte: Señores diputados: El documento a que se ha dado lectura y cuyo trámite ha impugnado el señor Ramírez Villarreal, ha tenido el trámite correspondiente y no podía tener otro; pero yo recojo la acusación de traición que pretende lanzar este señor. ¿Traición a quién? Los diputados renovadores, no ex renovadores, sino diputados de la Cámara maderista, dentro del régimen huertiano, están juzgados ya por vosotros mismos. La aceptación de sus credenciales probó que eran hombres rectos y de principios honrados, y no sería hoy el momento, aunque el señor Ramírez Villarreal quiera fundar la acusación y pueda presentarla, pero no en un documento de réplica en presunción de ataques que cree haber recibido el señor general Obregón. No rehuyo la responsabilidad que me corresponda en este grupo; al contrario, la he asumido siempre, y estoy seguro de que mis compañeros no se avergüenzan de haber sostenido una actitud definida. Muchos hay que estuvieron en la revolución enviados al campo de batalla por nosotros; y otros quedamos en la Cámara para hacer oposición a Huerta, cumpliendo así con nuestro deber. No queremos hacer declaraciones que no nos tocan, pero tiene la palabra el ciudadano Primer Jefe para responder, si el decreto de Durango es contradictorio a las instrucciones que recibimos nosotros por conducto de nuestro ahora embajador en Washington, licenciado Eliseo Arredondo. Yo os exhorto, señores, a que no volvamos a agitar el fondo de bajas pasiones para convertir esta tribuna en lugar de contiendas personales, que debe ser el más alto sitio para los hombres honrados que tienen el sagrado deber de llevar a cabo las reformas que el país requiere, haciendo esto no sobre diatribas, sino sobre la base de unión y progreso. Si queréis poner sobre el pasado la candente llama de la discusión de los hombres, estamos dispuestos a que se haga. Quedan todavía muchos errores que depurar, muchas traiciones que sacar a flote, pero nosotros no creemos que este sea el momento propicio, y de una vez por todas declaramos que ese documento político no nos afecta y lo podemos contestar llegado el día. Por otra parte, si este documento se quiere llevar adelante, ya es tiempo de que demostremos que fuimos capaces de hacer una labor enfrente de un tirano, para empequeñecernos enfrente de una intriga. No respondo yo de mis actos y de los ajenos, sino con hechos, y yo os invito a que de una vez por todas nos entreguemos a la labor de reconstruir a la patria y hacer una labor honrada, para que mañana no tengamos

que avergonzarnos al dar el espectáculo triste de que en vez de cumplir con nuestro deber, nos dediquemos a remover el fondo insano de las pasiones, porque sólo nos llevará al desastre. Yo os invito a que dejemos las alusiones personales. Es muy común que un diputado al subir a esta tribuna diga que no viene a hacer alusiones personales y en seguida, a los diputados que no le son gratos, les lance sus injurias. Yo no contesto alusiones personales; he tenido el valor de aguantarme siempre, pues mi deber así me lo indica, pero cuando el señor Bojórquez me combatió, porque cree que tengo el espíritu reaccionario, y cuando el señor Ramírez Villarreal y la mayor parte de los diputados de la derecha no encuentran sino tópico de agresiones para nosotros, hemos resistido al deseo de contestarles, porque vuelvo a declarar que si no rehuimos el debate, el cumplimiento de nuestro deber y el patriotismo nos imponen la obligación de resistir serenos esas injurias.

Yo hago esta explicación, señores, porque un documento de esta naturaleza no debe venir a alterar otra vez en las discusiones del Congreso nuestra ya naciente armonía para el trabajo. Os invito a que, mexicanos todos, dejando para cada cual la responsabilidad de sus actos para que de ellos juzgue la conciencia nacional, seamos los representantes del pueblo y así cumplamos con el deber que nos ha impuesto al enviarnos a este Congreso. (Aplausos.)

—El C. Calderón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: ¿Para qué desea usted la palabra?

—El C. Calderón: Para hacer unas rectificaciones en honor de la verdad.

—El C. presidente: Muy bien; tiene usted la palabra.

—El C. Calderón: El señor Ugarte confía, a fuer de hombre honrado, en que es la última vez que se toquen estas cuestiones de los renovadores. Nosotros no hemos venido a provocar a nadie, somos ajenos a las intrigas políticas, a manejos políticos, a artimañas políticas; nos repugnan, nos chocan. Entiendo yo que no ha sido la mira del señor general Obregón venir a remover ese bajo fondo de pasiones de que usted nos ha hablado, y que no existe en esta Cámara.

—El C. Ugarte: Yo lo reconozco, señor Calderón.

—El C. Calderón: Entiendo yo que la mente del señor general Obregón, y conmigo así lo ha entendido la mayoría de los hombres que están aquí presentes, ha sido la de sincerarse de las continuas puyas, valga la palabra, que se le han estado dirigiendo a su personalidad en esta Asamblea. Ha hecho, pues, perfectamente bien el señor general Obregón, al dirigir ese curso a la Asamblea. Por lo que a mí toca, puede usted estar seguro, como los señores renovadores, que no he traído aquí a esta Asamblea el propósito de sembrar divisiones. Creo que ninguno de los hombres que se llaman aquí exaltados liberales y de los que se llaman independientes, han tenido jamás ese propósito. Nuestra misión es venir aquí a hacer obra de concordia, a laborar reuniendo aquí todas nuestras aspiraciones, cristalizándolas en la Carta Magna que se va a promulgar; repito, pues, señor Ugarte, y señores renovadores, que nosotros no venimos aquí a provocar discordias, que nuestro propósito es echar un velo sobre el pasado, y solemnemente prometo, por lo que a mí toca, que no descenderé jamás al terreno de las alusiones personales. (Aplausos.)

—El C. Ugarte: Así obraremos bien, señor diputado.

—El C. Jara: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra, señor Jara.

—El C. Jara: Está desde hace una hora a las puertas de la Cámara una comisión de niños de ambos sexos que viene a hacer una invitación a esta honorable Asamblea

para una fiesta que dará el próximo domingo. Yo creo que debemos recibir a esa comisión, ya que galantemente viene a invitarnos y la que pacientemente ha estado esperando la hora en que pueda ser introducida a este recinto.

—El C. presidente: Acepto la indicación de mi distinguido amigo el señor general Jara, y le ruego tenga la bondad de recibir a esa comisión, juntamente con los señores diputados Alvarez y Ceballos.

(Es introducida la comisión de niños que hace entrega a la Presidencia de las invitaciones escritas.)

—El C. presidente: El Congreso agradece a ustedes esa muestra de simpatía; prometo tener el gusto de asistir, y háganme ustedes favor de hacerlo presente a sus profesores.

—El C. Cepeda Medrano: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cepeda Medrano.

—El C. Cepeda Medrano: Señores diputados: Es inmensamente bello y conmovedor este hermoso acto. A todos los que amamos a nuestra patria, a todos los que hemos luchado con ardor y entusiasmo por el bien general de nuestro país, no puede menos que impresionarnos de una manera inmensa el significativo acto de que los niños, de quienes depende el porvenir y la salvación de la patria, vengan en este momento a invitar a los representantes de la soberanía nacional para que concurran a ese hermoso festival que con gusto aceptaremos. Estos niños, que mañana serán los salvadores de la patria, estos jovencitos que empiezan a entender lo que es libertad, lo que es progreso, lo que es armonía y lo que es fraternidad, necesitan saber que también nosotros sabemos apreciar en toda su sublimidad este hermoso acto de que nos han dado una grandiosa prueba. Nosotros, hombres honrados, de principios, que hemos seguido siempre a las causas nobles, debemos demostrar en la heroica ciudad de Querétaro, que alentamos en el corazón esos sentimientos nobles que se llaman caridad. Hace algún tiempo que entre mis compañeros de Cámara, he hecho circular la idea de que todos nosotros vengamos aquí a la ciudad de Querétaro a dar una prueba de altruismo, si se me permite la frase, y de simpatía para esta ciudad. Yo me permito indicar a ustedes que, aproximándose el día primero del año, en que la juventud, en que los niños y todas las personas reciben un regalo, un obsequio, sean los niños de Querétaro los que hoy, por nuestro humilde conducto, reciban una prueba sincera, elocuente, de lo que es el sentimiento, de lo que es el amor del pueblo mexicano hacia la juventud y hacia la niñez de la patria, hacia los niños que serán los salvadores del brillante porvenir de nuestro querido México. Yo me permito indicar a ustedes para que, sin sacrificio, obsequemos un día de nuestras dietas y pongamos lo que reunamos a la disposición de las damas de esta culta y progresista ciudad de Querétaro, para que se reparta entre los niños pobres. Siempre lo hemos hecho así en todas partes. Si esto es un sacrificio, estoy dispuesto a sacrificarme; estoy dispuesto a demostrar que todos, lo mismo yo que nuestros compañeros, estamos dispuestos a demostrar al mundo entero que venimos luchando por principios y por la redención de la niñez, que tantas simpatías tiene para nosotros, a quienes no puede menos que conmovernos este acto. Precisamente por eso hace unos momentos que mis palabras se perdían en esta tribuna y no eran escuchadas, y por eso un compañero me decía que no oía mis palabras; pero con la sinceridad que siempre demostrado toda mi vida, vengo con todo el respeto que me merecen a suplicarles que obsequemos a la niñez de esta ciudad de Querétaro, un día de nuestras dietas para que se les regale las ropas u objetos que consideren convenientes las damas de esta ciudad. Así daremos una muestra a la ciudad de Querétaro de nuestra inmensa labor pro-patria. (Aplausos.)

Que se pregunte a la Asamblea si fue aceptado mi proyecto. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!)

—El C. secretario: La Presidencia, por conducto de la Secretaría, manifiesta al señor Cepeda Medrano que se va a tomar en cuenta su proposición en una de las sesiones económicas de la Cámara. (Abandona el salón la comisión de niños.)

4

—El C. secretario Truchuelo: El dictamen de la Comisión sobre el artículo 9º es como sigue:

“Ciudadanos diputados:

“El derecho de asociación, tal como fue reconocido por la Constitución de 1857, se ha transcritto en el artículo 9º del proyecto de Constitución, ampliándolo hasta garantizar de una manera expresa la celebración de esos imponentes concursos conocidos con el nombre de manifestaciones públicas, que se organizan para significar el deseo de las masas en ocasiones solemnes, manifestaciones que han venido a ser como la revelación de la intensa vida democrática del pueblo y merecen, por tanto, respeto y protección.

“El artículo del proyecto enumera los casos en que podrá disolverse como ilegal una reunión, de la manera siguiente:

“Primero. Cuando se ejecuten o se hagan amenazas de ejecutar actos de fuerza o violencia contra las personas o propiedades, y de esta suerte se altere el orden público o se amenace alterarlo.

“Segundo. Cuando se hagan amenazas de cometer atentados que puedan fácilmente convertirse en realidad.

“Tercero. Cuando se cause fundamentalmente temor o alarma a los habitantes.

“Cuarto. Cuando se profieran injurias o amenazas contra las autoridades o particulares, si no fueren reducidos al orden o expulsados los responsables.

“Quinto. Cuando hubiere alguna reunión de individuos armados que, requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren.

“Desde el momento en que en una reunión se verifican los actos enumerados, es claro que los individuos ya no estarán reunidos allí pacíficamente y con objeto lícito; en consecuencia, desde ese momento habrán perdido el derecho que les reconoce el artículo 9º. Por lo mismo, nos parece inútil la enumeración precedente; pero, además, parécenos peligroso, porque proporciona a una autoridad arbitraria pretexto que invocar para disolver injustamente una reunión, supuesto que a la propia autoridad queda reservado calificar el momento en que una reunión debe considerarse como ilegal. Rarísima vez podrá protegerse por medio del amparo el derecho de continuar una reunión que la autoridad pretenda disolver arbitrariamente. No quedará, en este caso, a los ciudadanos más que el derecho de exigir la responsabilidad por el abuso; y ésta es una cuestión de hecho que puede ser apreciada judicialmente sin el auxilio de la enumeración contenida en el artículo que comentamos.

“Por tanto, proponemos se substituya aquélla por la locución constitucional primitiva, la de 1857, y se apruebe el artículo 9º en la forma siguiente:

“Artículo 9º No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

“No se considerará ilegal y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición a una autoridad, o presentar una protesta por algún acto, si no se profieren injurias contra ella ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.”

“Querétaro de Arteaga, diciembre 16 de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse. Se han inscripto en contra los ciudadanos Chapa, González Torres, Cano. En pro no se ha inscripto ninguno.

—El C. Ilizaliturri: Pido la palabra para informar respecto al desempeño de la comisión que nos fue conferida.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Ilizaliturri: Señores diputados: En cumplimiento de la comisión que nos fue conferida por este Congreso, nos presentamos esta mañana los ciudadanos diputados Cepeda Medrano, Solórzano y yo, en la casa del señor licenciado Juan N. Frías, con objeto de hacerle presente el pésame de esta Asamblea por la muerte de su hermano, el señor don Luis Frías Fernández, habiéndonos contestado que agradecía el pésame enviado por este Congreso.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Chapa.

—El C. Chapa: Señores diputados: Las sencillas y patrióticas palabras del señor diputado Calderón, deben servirnos de norma. Debemos terminar con los ataques personales; recuerden ustedes cuando se abrió la sesión, la primera sesión, los brillantes discursos que se pronunciaron aquí —especialmente el del diputado Múgica—, donde se decía, donde se nos pedía a la Asamblea que olvidásemos todos los rencores engendrados en la lucha de discusión de credenciales y que viniésemos a discutir ideas. Muchos de los brillantes oradores que han venido a esta tribuna no han venido a hacer más que gala de cinismo; muchos de ellos no han tenido derecho de atacar a los demás. Les voy a contar a ustedes una anécdota del cínico más audaz que existe en nuestros días; del autor de todas esas brillantes comedias que se representan en todas partes del mundo: el “Petit Cafe”, “El Gallinero” y otras más que algunos de ustedes conocen. Pues bien, señores; Tristán Bernard en su vida íntima es tan cínico como en el teatro. Nadie descubriría bajo su indumentaria seria, sus cejas pobladas también negras, sus quevedos más negros aún y su nariz rechoncha y arriscada, cual la del sátiro danzante de la “Villa Borghese”, nadie descubriría, digo, bajo esa apariencia de burgués adinerado, al discípulo más aventajado de los cínicos filósofos griegos. Tristán Bernard va de viaje. En Francia, señores, cuando se viaja en ferrocarril se compra un boleto —como en todas partes—; pero allí se enseña en la estación y se entrega al llegar al destino; allí se deja a la honradez de los pasajeros que ocupen la clase que les corresponde, y se castiga severamente a la persona que ha comprado pasaje de tercera y viaja en primera. Pues bien, señores; Tristán Bernard sube en una carroza de primera, entra sin darse cuenta de los pasajeros que van allí; abre su periódico, empieza a leerlo, saca un puro y prepárase a encenderlo cuando el pasajero que va a su lado le suplica que no fume; le dice que tal vez en su distracción no se ha dado cuenta que va en primera clase. Nuestro héroe no le hace caso, no se da por aludido, enciende su puro y lanza densas bocanadas de humo en el vagón. Vuelve a insistir el pasajero, diciéndole: “No se puede fumar en primera clase, viene una dama sola en el coche, debió usted haber pedido permiso.” Nuestro héroe no levanta la vista ni se da por aludido y sigue fumando. El pasajero se indigna, le llena de improperios hasta el arribo a una estación, donde llama al inspector: “Venga usted a echar fuera a este individuo, que viene aquí fumando en

primera clase —estando prohibido— y falta a los principios rudimentarios de educación, no pidiendo siquiera permiso a la señora.” Entonces Tristán Bernard dice al inspector: “Este pasajero no tiene por qué quejarse, viene viajando en primera clase y trae boleto de tercera.” El inspector, al cerciorarse de este hecho, saca al pasajero a empujones y ya se queda Tristán fumando tranquilamente. Entablando pocos momentos después conversación con la dama, que había presenciado la escena, después de llegar a cierta familiaridad le dice la señora: “Usted me perdonará mi curiosidad, pero yo quisiera saber cómo supo usted que el pasajero aquel llevaba billete de tercera.” “Pues es muy sencillo, señora; usted se habrá fijado que los billetes tienen distintos colores, según su clase, y yo ví la punta de su billete y era de igual color que el mío.”

Es decir, señores diputados, que este individuo traía billete de tercera, lo mismo que el que había sido expulsado. Así ha pasado aquí en esta tribuna; muchos han venido a decir que es indispensable ser diputado de primera clase para viajar en este carro de la revolución, y esos diputados impugnadores traen ellos mismos billetes de tercera, y muchos de ellos ni siquiera traen billete. (Aplausos. Risas.)

Vamos a entrar de plano en la discusión del artículo 9º ¿Qué es lo que propone la Comisión? El criterio de la Comisión es el mismo que el de todos nosotros. Deseando adquirir el derecho de reuniones públicas, el derecho de reuniones políticas y deseamos impedir que un gendarme venga con cualquier pretexto y nos lleve a todos al “bote”, usando una frase vulgar. Ustedes saben perfectamente —y no vengo a hacer historia— lo que eran las reuniones políticas en la época de Porfirio Díaz. Ustedes saben perfectamente que cuando había una reunión en tiempo de este dictador, si en esa reunión se iban a lanzar injurias a Madero o a Reyes, se daban garantías; pero si en esa reunión política se iba a hablar contra el Gobierno, ¿qué es lo que hacía Porfirio Díaz? ¿Qué hacía el Gobierno? Mandar unos cuantos esbirros que fueran a lucir sus pistolones para que cualquiera protestase en la asamblea. Se armaba la bronca, y todo el mundo fuera. Esto es precisamente lo que la Comisión quiere evitar, pero ¿cómo lo ha hecho? Ha dejado la misma forma de la Constitución de 57, de la que se sirvió Porfirio Díaz, ha dejado el mismo Código Penal vigente, que en su artículo 922 dice:

“Artículo 922. Cuando una reunión pública de tres o más personas que, aun cuando se forme con un fin lícito, degeneren en tumulto y turbe la tranquilidad o el reposo de los habitantes, con gritos, riñas u otros desórdenes, serán castigados los delinquentes con arresto menor y multa de primera clase o con una sola de estas penas, a juicio del juez.”

Ven ustedes que debemos suprimir este Código Penal que nos tiene maniatados y del cual se sirvió Porfirio Díaz para disolver nuestras reuniones políticas, código que ha estado en vigor desde que lo promulgó don Benito Juárez en 1871. Este código está en vigor y no toca a nosotros reformarlo; van a venir otros congresos que se ocuparán de otras muchas cosas, y cuando lleguen a la reforma del Código Penal, puede que sí, como puede que no, se reforme. Pero hay una manera de suprimir desde luego este Código Penal, y es aceptando el artículo que el ciudadano Primer Jefe propone en su proyecto de reformas. En este artículo del ciudadano Primer Jefe, el párrafo que pretende suprimir la Comisión, precisamente es el que impide que los policías disuelvan una reunión, y es en el que todos estamos de acuerdo. La Comisión es precisamente lo que pretende, y así lo expone en el preámbulo de su reforma; que los policías no puedan impedir una reunión política, que expulsen a los que se encuentren en ella estando armados o a los que hagan escándalos, pero que no disuelvan esa reunión por estos pretextos. Esto no lo ha entendido la Comisión; en el proyecto del ciudadano Primer Jefe no se ha fijado la Comisión que su intención existe en ese

proyecto. El párrafo que pretende suprimir la Comisión, del proyecto del Primer Jefe, enumera los casos en que podrá disolverse como ilegal una reunión, de la manera siguiente: **Primero:** Cuando se ejecuten o se hagan amenazas de ejecutar actos de fuerza o violencia contra las personas o propiedades, y de esta suerte se altere el orden público o se amenace alterarlo. **Segundo:** Cuando se hagan amenazas de cometer atentados que puedan fácilmente convertirse en realidad. **Tercero:** Cuando se cause fundadamente temor o alarma a los habitantes. **Cuarto:** Cuando se profieran injurias o amenazas contra las autoridades o particulares, si no fueren reducidos al orden o expulsados los responsables. **Quinto:** Cuando hubiere alguna reunión de individuos armados que, requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren.

Dice la Comisión: “desde el momento en que en una reunión se verifican los actos enumerados, es claro que los individuos ya no estarán reunidos allí pacíficamente y con objeto lícito; en consecuencia, desde ese momento habrán perdido el derecho que les reconoce el artículo 9º Por lo mismo, nos parece inútil la enumeración precedente”. Este argumento es falso; el objeto sigue siendo lícito, pero los desórdenes cometidos deben reprimirse. ¿Y éstos acaso pueden alterar el objeto de la reunión? No, señores, la reunión se hizo con un objeto lícito; son generalmente unos cuantos empleados de Gobierno los que van a hacer escándalo. Y no menciona la Comisión que en el artículo del Primer Jefe, en el párrafo que quiere suprimir, quedan especificadas las faltas que autorizan la disolución y previene los desórdenes premeditados con el fin de disolver la reunión y cómo deben ser reprimidos. Dice el artículo del Primer Jefe, el párrafo que quieren suprimir: “Sólo podrá considerarse como ilegal una reunión convocada con objeto lícito y ser, en consecuencia, disuelta inmediatamente por la autoridad, cuando en ella se cometieren desórdenes que alteren o amenacen alterar el orden público por medio de la fuerza o violencia contra las personas o propiedades, o por amenazas de cometer atentados que puedan fácilmente ser seguidos de ejecución inmediata, o se cause fundadamente temor o alarma a los habitantes; o se profieran injurias o amenazas contra la autoridad o alguno o varios particulares”. Pero fijaos bien en la continuación, cuándo y cómo podrá estar autorizada dicha disolución, y este es el punto capital: “si la persona que preside la reunión o las que de ella formaren parte, no redujeren al orden al responsable o lo expulsaren inmediatamente; o cuando hubiere en ella individuos armados, si, requeridos por la autoridad no dejaren las armas o no se ausentaren de la reunión”. Ahí tienen ustedes, señores, la salvación, y es precisamente lo que quiere la Comisión, pero no lo obtiene, porque ha suprimido el párrafo mencionado. Yo insisto en que este párrafo que existe en el artículo del Primer Jefe, quede exactamente como está, porque si no, quedará vigente este código, y quién sabe hasta cuándo lo podremos reformar. El criterio de esta Asamblea ha sido asegurar las cosas inmediatamente; en el fondo del artículo 3º todos estábamos de acuerdo, nada más que unos decíamos: en el 129 es donde cabe la restricción; pero otros señores dijeron: “No, si cabe en el 129, de una vez lo metemos en el 3º”; tenían desconfianza de que al llegar la Asamblea —que tiene el mismo criterio hoy que el que tendrá mañana, pues es la misma— que al llegar al 129 cambiásemos de opinión. Pues con mayor razón, señores, debemos tener desconfianza de que los congresos que vengan, después de ocuparse de muchas otras cosas, cuando lleguen a la reglamentación de las reuniones públicas, no nos cambien el Código Penal. Así es que, ahora o nunca, como dijeron los señores del artículo 3º, aquí implantemos esta reforma, asegurémonos para que un Gobierno no nos disuelva nuestros mítines populares arbitrariamente, y para esto no hay más que aceptar el artículo del Primer Jefe. Yo creo que todos estamos de acuerdo, porque aquí todos somos liberales; unos pardos y otros negros, como los sarapes aquellos

del cuento del tío del licenciado Lizardi; pero pardos o negros, todos somos sarapes; digo, liberales. (Risas. Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano González Torres.

—El C. González Torres: Estoy perfectamente de acuerdo con las indicaciones que ha hecho el señor Chapa. En efecto, la prescripción que en el primer párrafo se ha omitido por la Comisión, es una salvación para todos los políticos que honradamente quieran reunirse para cambiar sus ideas. De manera que yo suplico a la Comisión que tome en consideración la indicación del señor Chapa, por ser una cosa completamente justa. Yo vengo a proponeros una adición y suplico a la Asamblea la tenga en cuenta, por referirse a un asunto interesante en conexión con los constantes abusos que el extranjero ha cometido en nuestro país. El derecho de asociación es un derecho natural, porque el espíritu de asociación es la omnipotencia humana, ¿pero al extranjero podemos restringirle ese derecho, cuando se trata de asuntos políticos, de asuntos interiores, porque a él le basta con la salvaguardia que establecen los derechos del hombre y no le interesa la marcha política interior del país, teniendo él otra patria, que es por la cual debe preocuparse? Esta restricción para la injerencia de los extranjeros en nuestros asuntos políticos, aunque no está claramente establecida en el artículo que estamos discutiendo, sí tácitamente está expresada; siempre ha estado así y jamás ha sido respetada. ¿Por qué, señores? Porque nunca ha habido la sanción correspondiente. Voy a citar un caso para fijar las ideas; un caso entre mil, porque se han cometido miles de atropellos, se ha violado millones de veces esta restricción, y me concreto a este caso, porque fue notable, fue una de las razones por las cuales en el extranjero se creyó que era buena la reelección del tirano Díaz. Cuando ya las pasiones estaban excitadas y se empezaba la lucha entre el cientificismo y el antirreeleccionismo, en México se formó una manifestación con elemento puramente extranjero, una manifestación formidable en favor del tirano Díaz. El espíritu nacional en aquella época estaba todavía adormecido; no había suficiente valor para presentarse y para hacer protestas viriles; sin embargo, señores, creo que todos ustedes recordarán, se protestó por aquel hecho, se protestó virilmente, ¿y qué fue lo que pasó? Que el hecho en sí quedó olvidado; que los iniciadores de aquella manifestación quedaron impunes, ¿por qué? Porque los sabios de aquella época, los científicos, los hombres políticos que en aquella época estaban en el poder, dijeron que no había sido una violación a nuestra Constitución; dijeron que al contrario, estaba dentro del espíritu de la Constitución, desde el momento en que ella consagraba ese derecho de asociación y que aquélla no había sido una manifestación política, sino una simple muestra de agradecimiento al hombre que les había dado toda clase de garantías. Eso fue un ardid, señores, fue un ardid, yo creo que por dos motivos: en primer lugar, por sancionar o por autorizar al elemento extranjero, que en aquella época estaba perfectamente apoyado por el Gobierno, y en segundo lugar, porque no había manera de castigar a los culpables, porque no había un modo de hacer respetar esa restricción; y hubiera sido ridículo que así lo declararan oficialmente. Yo creo que debemos poner coto a esto y establecer una sanción. Probablemente se me dirá que existe el artículo 33; pero el artículo 33, tal como existe en la actualidad, me parece que no llena suficientemente su cometido. Es muy elástica su interpretación y se puede falsear fácilmente. Yo propongo que se adicione el artículo en cuestión con un párrafo, cuya colocación elegirá la Comisión y la redacción la corregirá la Comisión de Estilo, que diga: "El extranjero que viole lo dispuesto en este artículo, será expulsado del territorio nacional, cuando el acto que cometa no constituya delito según las leyes, pues en tal caso será juzgado y castigado como lo dispone el artículo 33."

—El C. presidente: Tiene la palabra en pro el ciudadano von Versen.

—El C. von Versen: Señores diputados: No temáis que yo venga a haceros aquí una ensalada de lengua, ni a lanzaros alusiones de volcán. Voy sencillamente a hablar sobre lo que interesa hablar en esta cuestión, sobre los derechos del ciudadano, sobre los derechos de la sociedad que está a nuestro cuidado defender. Vengo a defender en estos momentos los intereses de los obreros que me han enviado a esta Asamblea, a proponer todo lo que para ellos pueda ser benéfico y bueno. El artículo 9º, tal y cual lo propone el ciudadano Primer Jefe en su proyecto, es precisamente todo lo contrario de lo que nos decía el señor Chapa. Aquí se viene a reforzar precisamente el atentado que en otros tiempos cometían los porfirianos y ahora, según el proyecto, puede ser reforzado legalmente ese artículo. Dice así, señores, el proyecto del ciudadano Primer Jefe, en la parte que se refiere a la consideración de ilegalidad de las juntas:

“Sólo podrá considerarse como ilegal una reunión convocada con objeto lícito y ser, en consecuencia, disuelta inmediatamente por la autoridad, cuando en ella se cometieren desórdenes que alteren o amenacen alterar el orden público por medio de la fuerza o violencia contra las personas o propiedades, o por amenazas de cometer atentados que puedan fácilmente ser seguidas de ejecución inmediata, o se cause fundadamente temor o alarma a los habitantes; o se profieran injurias o amenazas contra la autoridad o alguno o varios particulares, si la persona que preside la reunión o las que de ellos formaren parte, no redujeren al orden al responsable o lo expulsaren inmediatamente; o cuando hubiere en ella individuos armados, si, requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren de la reunión.”

Ahí está precisamente el mal, señores. Aquí lo viene a sancionar este proyecto. Cuando nosotros iniciamos en la frontera una campaña en contra del capital, en contra de las extorsiones que los capitalistas cometían en contra de los obreros, en contra también de los abusos cometidos por la autoridad, se usó de este ya viejísimo sistema de introducir individuos armados para provocar la disolución de la agrupación; y aquí lo viene a sancionar precisamente este proyecto; dice que podrá ser disuelta cuando en una reunión hubiere individuos armados si, requeridos por la autoridad, no abandonaran el salón. Y lo más fácil es que una compañía que se sienta lastimada con una reunión que trate de sus intereses y en contra de la compañía, mande cuatro o cinco de los suyos, armados, y con la consigna de no salirse aunque sean requeridos por la autoridad, porque ya de antemano la compañía está dispuesta a pagar por ellos la multa correspondiente; y como en esta clase de chanchullos nunca han faltado individuos que se presten para esos manejos, ¿vamos, señores, a autorizar la disolución de nuestros grupos de obreros, que hoy por hoy no tienen más arma que la de hacer patente su fuerza por medio de la agrupación solamente, porque cuatro o cinco capitalistas explotadores puedan pagar cuatro o cinco mentecatos que hagan el papel de esbirros en una reunión? No, señores; debemos pensar que al espíritu de asociación, antes que restringirlo, debemos darle toda clase de alas para que podamos, en un futuro no lejano, sentar en nuestra República una república libre por medio de la emisión del pensamiento en las asociaciones de obreros. Bien conocido es, también, señores, que es muy fácil eso de juzgar injurioso, que a un señor presidente municipal, señor de horca y cuchillo en los pueblos abandonados, se le antoje clasificar como injurias cuatro o cinco verdades que se le digan por una persona que está lastimada y disuelva la reunión en que aquel individuo esté. Así es que la sociedad no podrá nunca, señores, si las autoridades son malas, ejercitar sus derechos; y como lo más general en nuestro país es que el que sube al Poder busca de extorsionar al de abajo, debemos tener esto en consideración y hacer porque a nuestros obreros, lejos de serles restringidas sus facultades para que se reúnan y laboren por el bienestar propio y para el bienestar nacional. Este proyecto, en mi juicio, señores, es atentatorio contra

la libertad. Vale más, señores, que tengamos el artículo tal como lo tiene la Constitución de 57, que con la reforma adicional que le agrega la Comisión, que de todas maneras ya sabemos de qué ardidés se pueden valer los que quieran disolver una agrupación; pero ya sabemos que esos ardidés son injustos, que eso no cuadra con la honradez; pero consignarlo aquí en la ley, señores, es tanto como autorizar a los esbirros, a los caciques, para que disuelvan todas las agrupaciones e impidan que unos obreros se hagan fuertes y puedan ellos seguir medrando a costa de los obreros que fueron los que nos aseguran la libertad en este momento. Es por esto, señores, que yo nunca estaré con esa reforma. Yo vengo aquí a defender los intereses de los obreros y los intereses de toda la nación mexicana, pero especialmente los de los grupos de obreros que permanecen hasta hoy indefensos, pues no tienen más garantía que la de asociarse para demostrar así su fuerza ante los poderosos. La asociación es la única fuerza que tienen, y si esa fuerza se la quitamos, ¿qué vamos a dejarles? Quisimos quitar el Poder al clero; hemos restringido la libertad a los periodistas, hemos querido destruir a todos, y ahora queremos destruir lo único que tenemos limpio y sin mancha: a nuestros obreros, que son la base del engrandecimiento nacional; que es el grupo de donde salen los soldados que han ido a combatir por la patria, que son los que mejor entienden sus obligaciones y derechos y los que mejor saben cumplir con esos derechos. Es por esto, señores diputados, que yo invito a esa Asamblea que vote a favor del dictamen. Es mejor que sepamos que una autoridad pueda cometer un atentado, y sea un atentado, y no que ese atentado lo elevemos a la categoría de ley.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cedano.

—El C. Cedano: Señores diputados: No quiero que se me juzgue como se ha juzgado a otras personas que en este sitio han hecho uso de la palabra para hablar en contra de un dictamen, del que aparece que hablan en pro; mi discurso será en pro del dictamen. Solamente he propuesto yo una adición. No es posible que yo pretenda dar un timo, sino que he hecho antes la aclaración, para que no se me juzgue injustamente. Los peligros que pudieran existir o que muchos consideran que existen con la sanción del dictamen de la Comisión, parece que no existen con las restricciones que se quieren añadir; suponen, desde luego, que pudiéramos estar en un régimen que no es el régimen al cual vamos a entrar; no es el período constitucional el que hemos iniciado, al cual irán al Poder, indudablemente, personas de criterio, personas acrisoladas en esta lucha, hombres honrados que el pueblo conoce perfectamente ya, y que no podrán confundirse con la hez de los demás hombres que quieren darnos también timo de partidarios, sin serlo. La adición que yo propongo, al dictamen de la Comisión, es una que voy a exponer y que en seguida fundaré. Se trata de que la Comisión haga la aclaratoria de que ninguna reunión política ni ninguna manifestación pública, sea o esté amparada directa o indirectamente por sociedades o personas que pertenezcan a estados eclesiásticos de cualquiera religión. Yo creo que todavía está en el alma de todos los diputados presentes el recuerdo de aquel grupo formidable que pretendió reformarnos la legalidad por medio de la legalidad; que quería esgrimir la Constitución como arma de combate para demoler esa Constitución; que se amparaba con leyes liberales para luego darnos también el timo de liberalidad que nunca tuvieron, que nunca tendrán, por más que ahora todas las corporaciones similares, todos los individuos que profesan aquellas mismas ideas se llamen o tengan que llamarse, como de hecho sucederá, liberales clasificados como se quiera; pero ellos se harán llamar siempre liberales; sin embargo, esto es al iniciarse la era democrática; no habrá, como digo, el peligro de que pudieran ampararse como se ampararon en otras épocas, bajo el nombre de Partido Católico Nacional; pero sí podría suceder, cuando la ley, o mejor dicho, cuando el país entrando de lleno en una era de paz y verdadera democracia, empiecen a hacer

la labor que constantemente han hecho, laborando lenta y paulatinamente, minando las instituciones, minando las leyes, sobornando a nuestros funcionarios, corrompiéndolos, en fin: seguir toda esa escuela que se acostumbra para echar a rodar una administración y para imponerse, como se impuso durante el período dictatorial del general Díaz. No se pretende halagar a ciertas personalidades y a determinados intereses; se trata, pues, de salvar al país de posibles acontecimientos que conduzcan al retroceso, que nos lleven nuevamente a una revolución, o cuando menos, a la transformación de esa sociedad o de esas instituciones que preparen nuevos movimientos, como los que, desgraciadamente, ahora lamentamos. Creo yo que los representantes de todos los distritos de la República tendrán, cuando menos un ejemplo con qué justificar mi petición; en el Estado de Jalisco, en el Estado de Puebla, en el Territorio de Tepic y en algunos otros Estados donde particularmente laboró el clero en contra de las instituciones, se dieron muchos casos en que había manifestaciones públicas amparadas bajo nombres religiosos, bajo una bandería que no debe existir, supuesto que al tratarse de instituciones políticas, para nada tienen que ver las instituciones religiosas. En la conciencia de todos los mexicanos está ahora que aquello fue el nacimiento de nuestro actual estado de cosas, o cuando menos la continuación de la peor dictadura que se derrumbó. Recordamos que al terminar el Gobierno del general Díaz y entronizarse el Gobierno democrático del señor Madero, fue cuando todavía candentes los cadáveres, cuando todavía hirviendo la sangre que se había derramado, apareció el programa político de ese partido que, como he dicho, esgrimía bandera religiosa sin tener necesidad de ello. Creo que la Comisión tendrá muchos ejemplos que presentarnos a este respecto y, por lo tanto, nosotros, previendo todos los casos posibles, pues empapados en el sentimiento de verdadero patriotismo, debemos prevenir estos casos para evitarlos. Estamos laborando para el futuro y el futuro no debe tener estas sombras negras; por tanto, creo que la Comisión tomará en cuenta esta mi petición de añadir a su dictamen este pequeño párrafo en la forma que estime conveniente, para que en lo sucesivo las manifestaciones públicas, que son un símbolo democrático, lo mismo que las reuniones, no se amparen por banderías religiosas ni puedan ser protegidas por corporaciones o individuos de ningún género.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rosas y Reyes.

—El C. Rosas y Reyes: El diputado que acaba de descender, ha dirigido a las personas que han hablado en pro o en contra, el epíteto de timadores. Yo creo que tanto el señor general Jara como el que habla, no somos timadores. (Murmullos.) Dejen ustedes hablar, señores. ¿No tienen ustedes el valor civil de escucharme? el señor se permitió decir que nosotros somos timadores. (Murmullos.)

—El C. Cedano: No he tenido yo semejante idea al mencionar la palabra "timo" en la tribuna. La palabra "timo" tiene muchas acepciones, y yo le he dado la más benigna al usar esa palabra.

5

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión:

—El C. Colunga: Señores diputados: La Comisión considera necesario hacer algunas aclaraciones para convencer a la Asamblea de las razones, para enterar a la Asamblea de los motivos que ha tenido para proponer que se suprima el párrafo que ha sido sucesivamente atacado y defendido. El derecho de asociación tiene dos fases; hay que considerar el caso en que una autoridad trata de impedir a los ciudadanos o a los individuos que se reúnan; en este caso puede protegerse el derecho de asociación perfectamente por medio del recurso de amparo. El segundo caso es cuando estando reunidos los ciudadanos, la autoridad les impide arbitrariamente continuar la reunión.

Este caso rarísimas veces podrá ser protegido por medio del amparo, porque mientras se interpone el recurso de amparo ante el juez de Distrito, ya la autoridad habrá tenido tiempo sobrado para disolver la reunión. En este caso, no queda a los individuos cuyo derecho ha sido atropellado, más recurso que exigir la responsabilidad criminal de la autoridad que arbitrariamente los haya disuelto. La adición que figura en el proyecto y que la Comisión trata de suprimir, proporciona facilidades a una autoridad, aun cuando no sea arbitraria, para disolver una reunión convocada con objeto lícito, por escrúpulos sencillamente. Expresa el proyecto que puede disolverse una reunión cuando se ejecuten o se amenace ejecutar actos de fuerza o violencia contra las personas o propiedades y de esta suerte se altere el orden público o amenace alterarse. Es indudable que en este caso la autoridad tiene el derecho de disolver la reunión sin necesidad de que el precepto constitucional lo diga, porque en este caso, cuando se cometen estos actos de violencia, se comete un delito llamado tumulto, asonada o motín, y naturalmente la autoridad tendrá el derecho de disolverla. En el segundo caso, cuando se hagan amenazas de cometer atentados que pueden fácilmente convertirse en realidad.

Este inciso tiene el inconveniente de que no puede menos que dejarse los hechos a la apreciación de la autoridad que se ha presentado a presenciar la reunión. ¿Hasta qué punto puede decirse o quién puede juzgar el momento en que una amenaza pueda fácilmente convertirse en realidad? Cualquiera amenaza puede fácilmente convertirse en realidad y una autoridad demasiado escrupulosa en todo, por efecto de lo establecido en este inciso, puede arbitrariamente disolver una reunión. El inciso III: "Cuando se cause temor a los habitantes", es todavía más peligroso, porque el temor o alarma de los habitantes depende del grado de ecuanimidad que ellos tengan. Si una reunión se verifica en un medio pusilánime, puede el vecindario alarmarse fácilmente y la autoridad disolver la reunión sin motivo.

"Cuando se profieran injurias o amenazas contra las autoridades o particulares, si no fueren reducidos al orden o expulsados los responsables."

Podemos suponer dos casos: o la autoridad que se ha presentado en una reunión es enteramente recta o es enteramente arbitraria. Si es enteramente arbitraria, con este inciso o sin él, de todas maneras disolverá la reunión; si la autoridad es recta, inmediatamente que en una reunión algunas personas profieran injurias, es claro que el que la preside solicitaría el auxilio de la policía para reducir al orden a los que hayan proferido esas injurias, y en ese caso no hay necesidad de dar a la autoridad una coyuntura para que pueda disolver la reunión.

Dice el artículo:

"Artículo 9º No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

"No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta, una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición a una autoridad, o presentar una protesta contra algún acto, si no se profieren injurias contra ella ni se hiciere uso de violencia o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee."

En el caso de que nada más algunos individuos están armados y la autoridad se presenta a disolver la reunión pretextando que aquellos individuos están armados, el que preside la reunión puede solicitar el auxilio de la policía para desarmarlos y evitar la disolución. De manera que todos los casos que prevé la adición son perfectamente inútiles y pueden estimular la suspicacia de una autoridad arbitraria. No creo necesario agregar nada en defensa de este artículo, porque el señor diputado von

Versen lo defendió victoriosamente. Creo que las razones propuestas son las suficientes para que la Asamblea considere que la adición es peligrosa y hay que suprimirla. En cuanto al proyecto del señor Cedano, cedo la palabra al presidente de la Comisión.

Presidencia del C. GONZALEZ TORRES SALVADOR

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Cano.

—El C. Cano: Señores Constituyentes: El mejoramiento del trabajador solamente el trabajador puede obtenerlo. He estudiado el proyecto que presentó el ciudadano Primer Jefe y he visto que en él apenas si se mejora al trabajador, a los grupos militantes en el país se les restan privilegios y a otros se les dan para que la vida política del país esté más en armonía, pero en cuanto al trabajador, apenas si se acordaron de él. El artículo 9º es sumamente perjudicial para nosotros los trabajadores. Tal como está ese precepto en la Constitución de 57 es amplísimo, porque no tiene taxativas; dice que pueden reunirse las personas con objetos lícitos, menos cuando están armadas, y no pone restricciones. El párrafo segundo del artículo 9º del proyecto, que con mucho tino suprimió la Comisión, es atentatorio. El párrafo segundo también es atentatorio, y las mismas razones que pudieron aducir los señores de la Comisión para suprimir el párrafo primero, lo hay para el segundo, porque desde el momento que a una autoridad se le deja ocasión para decir cuándo una reunión puede ser lícita o ilícita, estamos muy propensos a la arbitrariedad; yo únicamente voy a tratar el asunto desde el punto de vista del obrero, como lo trató el compañero von Versen, y para ello voy a citarles a ustedes dos casos para apoyar esta reforma. Voy a citarlos brevemente para no perder tiempo. Propongo esto a la honorable Asamblea: que no se declare alteradores del orden ni de la paz pública a los huelguistas. Las razones que tengo yo para pedir esto son las siguientes: la huelga habida a mediados del año que corre, en la ciudad de México, como ustedes saben, concluyó con el fusilamiento de los compañeros sindicados. Yo no voy a estudiar por qué, cuándo y cómo los fusilaron. Razones pudieron tener en pro y en contra, pero el hecho es que los fusilaron y contra eso va mi protesta como obrero. Cuando los compañeros declararon el movimiento, la autoridad inmediatamente puso las fuerzas necesarias para reprimir el desorden, que pudo ser o no pudo ser; eso no se llevó más allá y concluyó con el fusilamiento de algunos de ellos. Ese caso, visto por el lado de los obreros, puede tenerse como injusto. Ahora voy a citarles a ustedes un caso contrario: hace como tres meses las compañías mineras que operan en el Estado de Guanajuato suprimieron todos los trabajos; nosotros, señores, viendo que se nos venía la miseria, porque como es una ciudad esencialmente consumidora, es solamente productora de plata, era imposible que quince o diez y seis mil trabajadores pudieran vivir, atendiendo a que tienen salarios más bajos que en ninguna parte, atendiendo a que el obrero de Guanajuato es de los que tienen menos ahorros, nos acercamos a la autoridad y logramos que por conducto del Gobierno del Estado se otorgasen pases a los obreros para que salieran de la ciudad de Guanajuato con sus familias. Salieron como diez y seis mil personas; pero, en cambio, los que nos quedamos estábamos en una situación verdaderamente espantosa. Créanme ustedes, señores, rara era la vez en la época en que yo me vine, en que no hubiera uno o dos muertos de hambre diariamente. Yo he visto que llevaban a los hospitales niños de ocho y diez años, en que sólo los

huesos estaban forrados por la piel. La mayor parte de las defunciones fueron ocasionadas por la mala calidad de los alimentos. Con esto vino la miseria y ha venido el tifo, que ha hecho atrocidades. La ciudad está muerta y el que no lo quiera creer, que vaya y lo vea, a ver si no rompe el corazón contemplar aquello. Nosotros hemos hecho cuanto ha sido posible para que las compañías mineras trabajen. Ustedes comprenderán que con experiencia tan terrible no podemos colocarnos dentro de los artículos del Código Penal, y lo que legalmente podíamos hacer también. Vimos a las compañías, hablamos con los gerentes, tuvimos conferencias con el gobernador, enviamos comisiones a México, que no fueron recibidas por falta de tiempo y porque no podían sufragar los gastos que tenían que hacer y, en fin, hicimos todo lo que podíamos hacer. En la última reunión celebrada en el teatro Juárez poco antes del día 20 de noviembre, la situación era ya desesperante y fue el último recurso que tuvimos. Nos juntamos algunos y citamos a los pocos compañeros que quedábamos allí y citamos a los gerentes por medio del secretario de Gobierno. Concurrieron uno o dos, y ahí les expusimos que la situación era desesperante y que tenían la obligación de trabajar las minas, puesto que no había razón para que no las trabajaran. Eran sólo pretextos los que aducían; cuando nosotros les decíamos que por qué no trabajaban, nos contestaron que el zinc, que el ácido clorhídrico y otras muchas substancias habían subido, y nosotros contestamos: "Señores: nosotros no tenemos todos los datos necesarios para poder saber si tienen ustedes razón o no, al decirnos que no pueden trabajar las minas. Necesitábamos manejar esas negociaciones durante algún tiempo para ver si dejan utilidad para poder trabajar o no". En la última entrevista que tuvimos con ellos les dijimos lo siguiente: "Ustedes no pueden trabajar, porque dicen que los metales no dan lo necesario, y como nosotros no podemos obligarlos a que trabajen, ni podemos demostrar lo contrario de lo que ustedes nos dicen, les diremos; ustedes pueden darnos las minas «a campos», lo que no significa ningún gasto. Ustedes tienen dinamita, tienen veintitrés mil kilos; de cañuela tienen veintidós mil pies y diecisiete mil fulminantes, etcétera; de manera que tienen los elementos necesarios para poder trabajar por largo tiempo. Además, con el trabajo «a partidero», como nosotros se lo proponíamos, la mina no hace más que poner la mina y el acero y la fragua, y el trabajador se encarga de comprar pólvora, velas, cañuela y su trabajo. Por consiguiente, la compañía no puede alegar que no tiene materia prima para esos trabajos". Les dije yo: "señores: si también este es un argumento que seguramente ustedes aducirán, que las minas dadas «a campos» se destruyen mucho, les dije, yo propongo que nombren tres ingenieros que sean los que manejen las minas y que ellos digan dónde, cuándo y cómo deben trabajarse esas minas para que ustedes no corran el peligro de que se destruyan". No podían alegar que las minas no estaban en estado de trabajar, puesto que ellos tan pronto como recibían una orden de Nueva York las pondrán a trabajar. Ellos no han prohibido que se trabajen; luego que vieron que no tenía absolutamente nada que contestar, dijeron: "Señores, consultaremos a Nueva York y tan luego como contesten por cable, les daremos a ustedes la contestación". Desde el 17 de noviembre a la fecha van muchos días y ninguna noticia hemos tenido. En una de las huelgas anteriores nosotros decíamos que no era posible vivir con tres billetes "infalsificables" de a peso, o de "Veracruz". Se nos dijo que no nos podían pagar más y que para probarlo iban a pedir a Nueva York los últimos informes, que manifiestan las razones para no poder dar dividendos. Les dijimos: "Ustedes no pueden dar dividendos, no porque las compañías no estén en disposición de darlos, sino porque ustedes habrán empleado el dinero en otras cosas; pero, en fin, venga ese informe". De esto hace seis meses, señores, y ningún informe hemos tenido. Ahora bien; como ustedes comprenden, nosotros legalmente estamos autorizados a trabajar esas minas: el artículo 11 terminantemente dice: "Las minas —no literal-

mente, pero sí este es el sentido—, las minas que realicen beneficios y cuyos dueños no quieran trabajarlas, se declararán de utilidad pública?. Y señores, en la ciudad de Guanajuato, que vive única y exclusivamente de las minas, ¿son de utilidad pública o no? Sí, es claro que sí, pues una ciudad que vive exclusivamente de las minas y pierde esa industria, se muere la ciudad, como está muerta en estos momentos. Pues bien, señores, no ha habido modo de que las hagan trabajar. Yo no pido, como algunos compañeros que pedían privilegios para el periodista, que pedían un jurado para el periodista; yo pido únicamente que se nos haga justicia.

Si al dueño de un negocio, por esto, por aquello o por lo otro, no se le puede obligar legalmente y no se le puede obligar a que trabaje sus minas y contra él no se lanza la autoridad ni los soldados, quiero también que para el trabajador, se le respete el derecho de huelga, tanto más, señores, cuanto que por más que se nos diga, pocas son las huelgas que en el país han sido desordenadas. La primera vez que nosotros hicimos una huelga en Guanajuato, nombramos una comisión que anduvo pidiendo limosna para sostener a los compañeros más pobres. Les dábamos un peso del Gobierno provisional cada tres días, y así nos sostuvimos nueve días y sin embargo, no hubo un solo ratero y ustedes comprenderán que un pueblo que da pruebas de tan buen juicio y honradez, merece que se le respete. Nosotros no pedimos que se nos den privilegios, sino que se nos trate igual que a los capitalistas, puesto que somos los trabajadores y no queremos que los privilegios sean nada más para ellos...

—El C. Aguirre Amado, interrumpiendo: Con relación a lo que dice el honrado obrero que está hablando, debo decir que el mineral de Guanajuato no produce más del 12 al 15 por ciento, y en la actualidad el impuesto menor ya alcanza, y creo que todos los mártires, porque así pueden llamarse a los obreros de Guanajuato, deben dirigirse al Gobierno local para que pida auxilios al Gobierno del Centro, para una exención de derechos, hasta producir una utilidad relativa, de manera que no se pierda el dinero. Celebraré que esto sea útil a usted (dirigiéndose al ciudadano Cano) y a ese gremio, por el que simpatizo profundamente, porque yo he trabajado como ingeniero en las minas durante más de treinta años.

—El C. Cano, continuando: Lo que usted me dice ahora lo hicimos nosotros también; mandamos una comisión a México. Primeramente no teníamos dinero y a todas las fuentes a que acudimos para solicitar recursos, no fue posible que nos diesen ningunos. Nosotros que estábamos muriéndonos de hambre y en la miseria, señores, yo y muchos de nuestros compañeros, cuando nos íbamos a trabajar en la mañana, nos desayunábamos una pieza de pan de ciento cincuenta gramos y una taza de atole. Miren ustedes, señores, el quince o dieciséis de noviembre se aprobó el nombramiento de una comisión y que no fue a México, señor general, porque no pudo llegar. Se le dio un subsidio de sesenta pesos infalsificables cuando ya en Silao corría el tipo de cien por uno. Se le dieron sesenta pesos infalsificables para tres compañeros. En Silao, de la manera más humilde del mundo, se desayunaron; gastaron diecinueve pesos infalsificables. ¿Cómo quiere usted que fueran? Si no teníamos para la estampilla de una carta ¿cree usted que tendríamos para un telegrama? Además, se hicieron todas las gestiones cerca del Ejecutivo del Estado; se le propuso esto: "¿Quisiera usted, señor gobernador, influir en el Centro para que estas minas se trabajen «a campos» y de los productos pueden ustedes servirse para garantizar su papel infalsificable que no tiene garantía?" Tampoco se nos atendió. Creo yo que esta era una iniciativa práctica; además, para trabajar en esta forma no se necesita capital porque no se hace más que abrir las minas, que ellos ya sacando su metal, después ya sabrían si les convenían o no comprarlo. Es más, señores: con el último movimiento se han negado a comprar los minerales los únicos que los compraban. Esto lo someto a la consideración de usted siendo como es, ingeniero de minas; es el caso que hace más de

quince días en Guanajuato no hay quien compre una sola piedra mineral. Ahora bien, los pobres compañeros que viven de eso, ¿de qué quiere usted que vivan ahora? No les ha tocado a cada uno más que seis pesos cincuenta centavos para quince días; ¿creen que un hombre pueda vivir con tres pesos cincuenta centavos semanarios? Esto si es solo, ¿y si tiene familia? Mire usted, señor, en la hacienda de Burgos he visto esto: que la totalidad de los compañeros, peones, comen esto: un puño de maíz tostado. Sin embargo, señores, no se dio un solo caso de robo, y ustedes comprenden que un pueblo que es tan bueno, merece garantías. Pues bien, señores, a pesar de todo esto, yo aseguro que el día que esos pocos habitantes que quedan en Guanajuato muriéndose de hambre, en un momento de desesperación que tengan al ver a sus hijos muriéndose de hambre, van y se roban un pan, caen bajo la sanción de la ley y los fusilan. Pues bien, señores, para eso pido yo esto, por la misma razón que al dueño de las minas no se le mandan ametralladoras para que trabaje, que al trabajador no se le impida la huelga, porque no es justo tampoco que porque un solo obrero cometa un pequeño desorden o se declare en huelga, se le lleve a la cárcel. Nosotros en Guanajuato, la primera huelga que hicimos éramos tres mil y no se hacía ruido ninguno, porque sepan ustedes que los que producen escándalos en las huelgas, son los pagados por las compañías, que pagan a los escandalizadores que dar pretextos para que las autoridades disuelvan esas huelgas, de lo que nosotros no tenemos ninguna culpa. Yo pido respetuosamente a la Asamblea que someta este hecho a su consideración para que diga que ninguna huelga pueda ser disuelta y que no se considerará a los obreros como trastornadores de la paz pública. En cuanto al inciso del Primer Jefe, es también atentatorio, porque si el primero dice cuáles son las lícitas, el otro dice cuáles son las ilícitas, y dejar que una autoridad designe cuáles son las lícitas y cuáles son las ilícitas, es lo peor. Yo no estoy de acuerdo en esto, señores; la humanidad no cambia en cinco minutos y yo pido, señores, que se deje el artículo tal como está en la Constitución de 57, que es un artículo lleno, completo, no contiene restricciones, no es ambiguo, sino que es claro y terminante, y deja el asunto perfectamente bien definido y no da lugar a malas interpretaciones. Cuando se encuentra un gobernante sirvergüenza, desvirtúa un artículo aunque sea bueno, y eso ya lo saben vuestras señorías. Yo sabía lo que sucede aquí, y eso cabe en la sensatez y buen juicio de esta Asamblea, pero no quiero hacerlo presente. Es una lástima que en un cuerpo como este, en donde se cree que viene lo más selecto y lo más ilustrado de la nación, vengan aquí con razones y asuntos triviales.

A nosotros, que se nos está quitando un tiempo precioso, a nosotros que no deseamos más que trabajar, y que si venimos aquí, venimos a buscar una legislación buena y sana que nos dé garantías. Nosotros que venimos, no con ilusiones, que no tenemos ninguna porque sabemos que el Gobierno, el clero y el capitalista son enemigos natos del trabajador, y que es imposible que donde está el uno esté el otro, indudablemente que debemos buscar la mejor armonía en el momento presente histórico; pero eso no quiere decir que ellos van a ser amigos nuestros, ¡nunca! Ustedes comprendan que es una verdad muy grande que mientras quieran componendas entre dos elementos disímboles, no es posible que busquemos una legislación que nos garantice por mucho tiempo la tranquilidad y la paz pública para hacernos grandes y fuertes. De suerte que yo siento mucho que aquí se esté perdiendo el tiempo en insultarse y difamarse. Nosotros, los de abajo, que estamos muy lejos de todas esas podredumbres y que cuando sentimos algo, cuando queremos decir algo buscamos a la persona y le decimos: usted es esto y lo otro y lo de más allá... (Aplausos.) Así es que, señores, desciendo de esta tribuna con la esperanza de que ustedes tomarán en cuenta la reforma que les propongo, porque es justa. Yo no pido nada extraordinario; pido únicamente que nos igualen con el capitalista, que si al capitalista no se le obliga

a trabajar por la fuerza, que al obrero tampoco se le disuelva cuando se presente en huelga. (Aplausos.)

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez.

—El C. Rodríguez José María: Lo que acaba de decir el obrero que subió a la tribuna... (Voces: ¡Tribuna! ¡Tribuna!) Es una aclaración simplemente. Lo que acaba de decir el señor, de que en el Estado de Guanajuato, principalmente en la capital, los obreros se mueren de hambre, es cierto, señores. Las enfermedades se han cernido allí, pero si han hecho muchas víctimas, ha sido por la miseria en que se encuentran los obreros. Eso lo sé por datos estadísticos que existen en el Consejo Superior de Salubridad de México. He querido hacer esta aclaración, para que la Asamblea quede enterada de la triste situación del obrero de Guanajuato y los obreros de toda la República.

7

—El C. Calderón: Señor presidente: No debemos permanecer indiferentes ante la angustia del pueblo de Guanajuato; y aunque esto no es materia de discusión en el Congreso, porque no es ningún punto constitucional, usted como presidente y la Asamblea en lo general, deben tomar las medidas encaminadas a aliviar cuanto antes la situación de esos obreros. Ya el señor ingeniero Amado Aguirre nos ha dicho que es muy posible que por medio de una exención de impuestos, al menos mientras dura esta crisis minera, pudieran las compañías de Guanajuato resolverse a trabajar estas minas. Suplico, pues, tanto a usted, señor presidente, como a la honorable Asamblea, se nombre una comisión para que se acerque al ciudadano Primer Jefe a suplicarle muy respetuosamente fije su atención en la angustia de ese pueblo, uniendo nosotros con todo entusiasmo nuestra petición. (Aplausos.)

—El C. Frausto: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Se acepta la proposición de usted, señor Calderón, para cuando termine el debate. Tiene la palabra el ciudadano Fajardo.

—El C. Frausto: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Frausto.

—El C. Frausto: Tengo la representación de Guanajuato por el 1er. distrito electoral, y de mucho tiempo atrás... (Voces: ¡Tribuna!) Es un hecho, señores. De tiempo atrás he estado consciente de la profunda miseria en que está el pueblo de Guanajuato, y en la campaña electoral que tuve oportunidad de hacer por allá, como nativo, me percaté del problema que se presentaba en aquella población y que aún persiste; seguramente que uno de los medios que hay, eficaces, para evitar esa crisis tremenda, pudiera ser la exención de impuestos; pero hay que advertir que esta exención de impuestos no viene a aprovechar más que a las compañías mineras poderosas y no puede aprovechar a los obreros. Las condiciones de los obreros están perfectamente especificadas, a ellos se les ha negado el alza de los salarios por esas compañías, que son las más terribles explotadoras del trabajo de los mineros, cerrándoles las puertas de las minas. De manera que ese problema de eximir a las compañías mineras, a mi juicio no remedia la condición de los obreros en Guanajuato. Es otra clase de medidas las que se deben adoptar para ver que el ánimo del ciudadano Primer Jefe se incline a mejorar la condición de los obreros. Las compañías mineras dan sueldos muy bajos al obrero.

—El C. presidente: Suplico al señor diputado que está hablando, que guarde esas observaciones, porque estimo que se está saliendo del asunto. (Voces: ¡Que hable! ¡Que hable!)

—El C. Frausto: Se ha tocado en este momento un punto tan doloroso para todos los mexicanos, y principalmente para los guanajuatenses, que debemos exponer la situación precisa de las clases obreras, que son nuestros hermanos. Pues bien, señores; esa medida no dará ningún resultado. Ya tuvimos una ley expedida por la Primera Jefatura, en que se señalaba que las compañías mineras que no trabajaran en determinado plazo, perderían sus derechos en aquellas minas; después vino la labor de los capitalistas americanos y otros capitalistas extranjeros, que hicieron ampliar aquel plazo, y la Primera Jefatura fue sorprendida y amplió ese plazo, y la ampliación de ese plazo significa la muerte de esos obreros y la muerte de la ciudad de Guanajuato, y es por esto por lo que yo me he permitido llamar la atención de la Cámara, suplicando a la Presidencia me dispense haya turbado su atención al tratar de los obreros de Guanajuato, que tengo entendido merecen que nos fijemos en ellos, pues también son patriotas.

8

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

—El C. Cano: Hago presente a los señores diputados que estoy a su disposición para los que quieran ocuparse de este asunto.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Fajardo:

—El C. Fajardo: Señores diputados: Después de la clásica expresión que el señor licenciado Colunga nos ha dado respecto a los motivos que la Comisión de Puntos Constitucionales ha tenido presentes para suprimir la segunda parte del artículo 9º del proyecto del ciudadano Primer Jefe, casi no estoy en mi lugar al venir a esta tribuna. Sin embargo, habiendo adoptado una actitud enteramente pasiva, queriendo solamente en mi íntimo resolver cada uno de los asuntos que se presentaren en este Congreso, me he resuelto, por fin, a hacer uso de la palabra. Yo fui uno de los que votaron por el artículo 3º del proyecto del Primer Jefe, es decir: yo fui uno de los que tuvieron el honor de votar por el artículo 3º estableciendo la libertad de enseñanza en la República, es decir, el artículo que sancionaba el espíritu liberal en esta nueva Constitución de la Constitución del 57. Yo fui también uno de los que ayer votaron por la libertad de imprenta, es decir, porque en México se juzgara a los periodistas por medio de un jurado. No me arrepiento de ese voto; siempre he creído que la libertad de enseñanza y la libertad de imprenta son dos grandes necesidades en México para que haya democracia, para que haya Gobierno libre, para que no haya usurpación y para que no haya tiranos. Ahora vengo también a levantar mi voz humilde, sin conceptos hondos, quizá sin ideas profundas, pero sincera, por el artículo que propone la Comisión. Creo que este es el último reducto en que queda asilada en estos momentos la libertad. La hemos decapitado en el artículo 3º, diciendo que no habrá libertad de enseñanza; hemos dicho que no habrá jurados que juzguen a los periodistas y hemos decapitado la libertad de imprenta; y ahora nos toca también juzgar si somos por fin libres o no de asociarnos políticamente para juzgar al Gobierno, para juzgar a la sociedad, para tratar los asuntos sociales, políticos y religiosos. Es necesario que quede de una vez por siempre justificada nuestra conducta ante el porvenir y sepamos qué clase de responsabilidades son las que nos corresponden a cada uno. Yo acepto desde luego las que le correspondan al Congreso; pero antes que todo, quiero que los aquí reunidos y que en este momento me hacen el honor de escucharme, sepan qué clase de ideas son las que he traído a esta honorable Asamblea. Considero,

en mi humilde concepto, que el artículo 3º del proyecto del ciudadano Primer Jefe, que el artículo 7º propuesto por la Comisión de Puntos Constitucionales y que fue votado ayer, y que el artículo 9º que la misma Comisión propone hoy, son dos grandes artículos, es decir: dos grandes disposiciones constitucionales, en las que se fortifica de una manera definitiva la libertad de México. En consecuencia, yo no podría en estos momentos dejar de hacer estas solemnes declaraciones. Soy partidario de la libertad de enseñanza, de la libertad de imprenta, y soy también partidario de la libertad de asociación, de cualquiera clase que sea. Tengo entendido que vivimos en un país libre, que todas las tendencias de este Congreso son las de tener instituciones libres, a querer que los que formen la República, no son individuos desprovistos de iniciativa, desprovistos de responsabilidad, sino que por el contrario se enfrenten con esa responsabilidad, se enfrenten con esos principios y sepan sostenerlos a la hora del peligro. El artículo 9º del proyecto de Constitución del ciudadano Primer Jefe, sin la parte segunda que le ha suprimido la Comisión, entiendo yo que queda perfectamente, porque explica de una manera clara el derecho que nos corresponde como ciudadanos para asociarnos con el fin de tratar toda clase de asuntos. Todos los tratadistas de Derecho Constitucional están unánimes en que los derechos naturales del hombre, basta sólo enunciarlos; basta decir: todo hombre es libre, todo hombre tiene derecho de aprender, todo hombre tiene derecho de hablar, todo hombre tiene derecho de escribir, todo hombre tiene derecho de asociarse; en consecuencia, toda restricción a estos principios es una demostración palpable de tiranía. Ninguna objeción se ha hecho al artículo propuesto por la Comisión, es decir, a la adición única que ella propone al artículo 9º de la Constitución de 57. La indicación de que este artículo se contradice con algunos artículos del Código Penal, carece de fundamento absolutamente. El Código Penal es una ley secundaria, no es una ley fundamental, y es un principio universalmente reconocido, elementalmente sabido, que las leyes tendrán que arreglarse forzosamente a la ley constitucional. Ninguna ley particular puede pugnar con los principios consignados en la Constitución; en consecuencia, si el Código Penal está en contraposición con el artículo que propone la Comisión, nada significa, porque ese artículo no tendrá aplicación en lo particular, y si alguna autoridad judicial llegara a aplicarlo, esa autoridad violaría la Constitución y, en consecuencia, cabe el amparo y nadie será molestado por haber hecho uso del derecho que concede el artículo 9º propuesto por la Comisión. Si este artículo propuesto por la Comisión fuera votado en contra, ya no podríamos decir que tenemos instituciones libres en México. Es necesario decirlo con toda claridad; yo lo digo para que conste cuál es mi modo de pensar sobre el particular; creo que es el único reducto en que puede sostenerse todavía la libertad, y se nos escapará de las manos si este artículo no es votado como se propone.

El señor diputado con Versen ha hablado tan claramente sobre el particular, que no desearía, de ninguna manera, plagiarle sus ideas sobre este punto. El ha dicho claramente que podía ser la autoridad, es decir, no la autoridad, sino los que la usurpan, los que se hacen llamar autoridad y conculcan los derechos populares; así es que el artículo, tal como está propuesto en el proyecto y tal como lo propone la Comisión, en un caso enteramente anormal saldría sobrando, porque siempre la autoridad usurpadora de los derechos, conculcadora de las instituciones, encontraría motivo para disolver las asociaciones, para quitar toda iniciativa a los individuos, para despojarlos del único y salvador derecho que les corresponde para poder examinar los actos de los funcionarios, para saber cuándo obran bien y cuándo obran mal, para poderles discernir conscientemente el premio o el castigo. Yo, señores, suplico a ustedes, ruego a ustedes, de la manera más atenta, más respetuosa, que este artículo se vote tal y como lo propone la Comisión, porque en él van nuestros ideales, en él está fincada nuestra libertad, y es necesario que a nuestro país lo vindiquemos ante el extranjero;

es necesario que lo honremos, dándole instituciones libres; es necesario que no vayan a pensar que hemos venido a reformar una Constitución liberal dándole un espíritu netamente reaccionario. Al contrario, esa Constitución de 57, según declaraciones expresas del Primer Jefe, se reformaría, pero dejando en ella el espíritu liberal. Luego si ese artículo, como lo propone la Comisión, es aceptado, nosotros en toco y por todo aceptemos ese espíritu liberal, es decir, aceptemos que las asociaciones, es decir, que los individuos puedan asociarse, ya sea para enseñar, ya sea para tratar asuntos políticos; en fin, todo objeto lícito será permitido con arreglo a ese artículo propuesto por la Comisión, y no habrá motivo ninguno, no habrá farsa alguna que justifique a alguna autoridad para poder disolver a los que pacíficamente se reúnan para tratar los asuntos de su país. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martí.

—El C. Calderón: Yo creo que está ya suficientemente discutido el proyecto. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Martí: Voy a ser sumamente breve, señores; para obtener aplausos se necesita ser un tribuno y como hemos visto ya en múltiples ocasiones, tener dotes para sacar los trapos al sol a algunos individuos. No soy lo primero ni voy a hablar mal de nadie. Así es que me conformo modestamente con ser oído con la atención con que debemos oír el pro y el contra de todo lo que aquí se deba discutir, para formar un claro criterio. Vamos en primer término a ver la diferencia que hay entre el proyecto y el dictamen. Entre el proyecto y el dictamen no hay más diferencia sino que la Comisión del dictamen ha suprimido el párrafo que, según el señor von Versen, sirve para atacar el derecho de asociación. Yo creo que es un error, y tomando las mismas palabras o, mejor dicho, el mismo ejemplo del señor diputado von Versen, voy a demostrar a ustedes que el párrafo que se omite es el que sirve precisamente para garantizar el derecho de asociación. El señor von Versen, con ese criterio claro a mi juicio y demostrando en ello todo el patriotismo de un gran interés por la clase obrera, dijo que al reunirse, con suma facilidad podría disolverse una reunión por el hecho de que se presentaran individuos armados. Dice el dictamen en una de sus partes: "Ninguna reunión armada tiene derecho para deliberar". Ahí está el mal; en que al presentarse algunos enemigos en una reunión con objeto de disolverla se presenten armados y como ninguna reunión armada tiene derecho de reunirse o deliberar, la disuelve la autoridad. En el artículo del Primer Jefe si se analiza, se ve que ni aun existiendo ese caso de que fueran a una reunión individuos armados pueden las autoridades disolverla, porque queda aquí expreso que si los individuos de esa agrupación lanzan a los individuos armados, la deliberación no puede ser interrumpida. Pongámonos en los dos casos. Supongamos una reunión que quiere ser disuelta, hay más elementos para disolverla con la escasez de conceptos del artículo tal como la Comisión lo propone en su dictamen, que como lo presenta el proyecto y estoy seguro de que si el señor diputado von Versen analiza esto, estará de acuerdo conmigo. El punto principal ha sido el que todos conocemos, los medios de que se han valido las dictaduras para disolver una reunión. Los medios han sido dos: meter unos cuantos individuos armados, o formar un escándalo. Tal como está aquí en el proyecto, en ninguno de los dos casos puede ser disuelta, porque si están individuos armados, el presidente puede decir a esos individuos que dejen las armas y que salgan y en ese caso ya la autoridad no puede ejercer presión. Queda entendido desde luego que la base de todos los derechos está en la cultura del pueblo y en la valentía de los individuos para defenderlos, porque de lo contrario, no hay leyes, no hay nada. Decía yo que poniendo los dos ejemplos, encuentro sumamente deficiente el dictamen de la Comisión, porque con ese concepto de que ninguna reunión armada pueda tener derecho a deliberar, sencillamente con que entren tres individuos armados ya es una

reunión armada. (Voces: ¡No! ¡No!) ¿Qué se entendería por una reunión armada? Una reunión en que hay individuos armados. (Voces: ¡No! No!) Pues yo digo esto, el párrafo dice así:

“Sólo podrá considerarse como ilegal una reunión convocada con objeto lícito y ser, en consecuencia, disuelta inmediatamente por la autoridad, cuando en ella se cometieren desórdenes que alteren o amenacen alterar el orden público por medio de la fuerza o violencia contra las personas o propiedades, o por amenazas de cometer atentados, que puedan fácilmente ser seguidas de ejecución inmediata, o se cause fundadamente temor o alarma a los habitantes; o se profieran injurias o amenazas contra la autoridad o alguno o varios particulares, si la persona que preside la reunión o las que de ella formaren parte, no redujeren al orden al responsable o lo expulsaren inmediatamente; o cuando hubiere en ella individuos armados si, requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren de la reunión.”

Alega la Comisión que esto está expreso en el Código; pero como nos lo dijo aquí el señor que me precedió en el uso de la palabra, el ciudadano Chapa, el primero que habló, dijo él que es peligroso dejar de asentar en la Constitución un hecho que está previsto en el Código en primer lugar. Tenemos que el Código existente es contradictorio, porque el criterio de la Comisión, a mi juicio, es erróneo. El Código, lejos de favorecer, perjudica y fue hecho con esa intención, y además, los códigos pueden ser reformados o pueden no ser reformados y tenemos ahora que dejar esto perfectamente delineado.

Con respecto al criterio de algunos, o de la mayoría, según veo, de que una reunión donde haya seis individuos armados no está armada, no estoy conforme. En una reunión, de acuerdo con la ley, donde hubiere seis individuos armados, la autoridad, conforme a esto de que ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar, le diría: “esta es una reunión armada...” (Voces: ¡No! ¡No!) Estará mal armada, pero es una reunión armada... (Murmullos.)

—El C. De la Barrera: Para una aclaración, señor, para que el señor se forme mejor concepto.

—El C. presidente: No puede usted interrumpir al orador.

—El C. Martí: Yo le agradecería la aclaración.

—El C. De la Barrera: En una reunión de doscientos o trescientos individuos donde hay dos ebrios, no va a ser una reunión de ebrios. (Risas.)

—El C. Martí: Voy a decir, tomando el concepto del señor, estas dos cosas, aunque es salirse del punto. En una reunión donde hubiera doscientas personas y hubiera dos individuos ebrios sería una reunión de ebrios en la cual unos no estaban ebrios y otros sí... (Risas, Voces: ¡No!) Pues ojalá y no lo fuera, pero yo todavía no he visto doscientos reunidos que no tomen. Ojalá sea así; bueno, entonces tendremos que definir primero qué se entiende por una reunión armada; yo entiendo por una reunión armada una reunión en la cual hay individuos con armas aunque no sean todos... (Voces: ¡No!) Pues entonces recojo el concepto de la Asamblea. El argumento más poderoso que se ha presentado aquí para atacar el proyecto ha sido el sistema que emplearon los dictadores para disolver las reuniones, alegando que se presentaban unos cuantos individuos con pistolones y las disolvían. Pues entonces, a mayor abundamiento, quiero decir que entonces tendrán que armar a toda la reunión y en ese caso no podrán disolverla, porque de acuerdo con el proyecto del Primer Jefe, podría pedirle a esa Asamblea que depusiera las armas y no sería disuelta, y de acuerdo con el dictamen tendría que ser disuelta, porque dice:

“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para

tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.”

Y en el proyecto del Primer Jefe acepta que aun estando la reunión armada puede deliberar deponiendo las armas; quiere decir que es un derecho que se trata de darle. Aquí lo dice claro:

“... o cuando hubiere en ella individuos armados si, requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren de la reunión.”

Quiere decir que de acuerdo con el dictamen, la reunión armada sería inmediatamente disuelta porque habría faltado el indispensable requisito de no estar armada para poder deliberar; de acuerdo con el proyecto del Primer Jefe, aun estando armada podría deliberar, porque tendría la salida de deponer las armas. La diferencia no es más que el quedar el párrafo considerando la Comisión, hasta cierto punto con alguna razón, que en caso de desorden, en caso, como dice aquí, de alterar el orden público por medio de fuerza o violencia y que eso está expreso en los códigos, pero es más práctico que quede expreso aquí en la Constitución. Yo les pido que reconsideren el punto porque, como ya dije antes, la diferencia está en que la Comisión ha omitido una parte que la considera expresa en el Código, y el punto es que ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar y que en el proyecto, más liberal aún que eso, se considera que aun yendo armados no habría derecho de disolverlos, porque la autoridad debería pedirles que depusieran las armas.

—El C. Castaños: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Castaños, para una aclaración.

—El C. Castaños: Señores, para unas cuatro palabras nada más. Para una aclaración. En el dictamen que presenta la Comisión, lo mismo que en el proyecto del ciudadano Carranza, el artículo 99 dice:

“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse...”

Yo solamente desearía que la Comisión de Estilo tuviera presente al corregir el artículo, que le falta la preposición “de” antes del verbo “reunirse” y decir de esta manera: “No podrá coartarse la libertad de asociarse o de reunirse...” porque como se toma esto como sinónimo, no queda bien y entiendo que la idea capital es que no se podrá coartar el derecho de asociarse o de reunirse, porque bien puede uno asociarse para formar parte de una asociación política o reunirse en un lugar para tratar algún asunto. De manera que creo que son dos derechos. Ruego que se tenga esto presente.

9

—El C. Múgica: Vengo a apoyar con algunos razonamientos el dictamen de la Comisión. Se trata del artículo que complementa las libertades del ciudadano y es preciso que digamos a su favor todo aquello que tengamos que decir en favor de la libertad. Y es preciso que meditemos seriamente sobre su contenido porque es la última ocasión que tendremos de tratar de los más trascendentales derechos de la libertad del hombre. El señor Fajardo, que de una manera muy laudable se ha revelado un apasionado de la libertad absoluta, ha dicho que votó ayer en favor de la libertad de imprenta, porque es un apasionado de la libertad. Muy bien, perfectamente bien. Ayer, efectivamente, tratamos de uno de los derechos más sagrados que tenemos en nuestra vida moderna y efectivamente quitándole al periodista el jurado, único que puede calificar como parte interesada los delitos de imprenta, le quitamos una de las más preciosas garantías y si no lo pusimos bajo la férrea mano de la autoridad, porque tenemos esperanza en que, de una vez para el futuro se haya

redimido nuestro ambiente social, si le quitamos una de las garantías en que con mayor seguridad se le hubiera impartido justicia; dice que votó en contra del artículo 3º porque el artículo 3º no da plena libertad y yo, señores, quiero simplemente hacer esta aclaración. En esta Asamblea, al votar el artículo 3º en el sentido en que la Comisión lo presentó, no hizo más que garantizar la libertad de educar al niño que tiene derecho, el sacratísimo derecho de que se le enseñe la verdad y de ninguna manera la mentira. Paso ahora a examinar las objeciones que se han hecho al artículo 9º en el sentido que lo presenta la Comisión.

El señor Chapa y el señor Martí dicen que está perfectamente garantizado en las adiciones propuestas en el proyecto de Constitución, el derecho de asociarse y ya han oído ustedes en boca de otro diputado que no es exacto esto, que lo que se ha hecho no ha sido más que elevar a la categoría de ley algunos de los abusos que se cometieron en la dictadura, como con mucho acierto lo ha dicho el señor diputado von Versen, y es cierto. Yo pregunto al señor Martí, si él cree posible que en aquellas reuniones que se verificaron en los albores de estos movimientos políticos gloriosos, cuando el esbirro Castro se presentaba a disolver las manifestaciones públicas, hubiese el esbirro Castro oído la correcta insinuación del diputado "Rip-Rip", por ejemplo, que le hubiese rogado caballerosa y decentemente que se hubiese retirado de allí con sus armas para no dar pretexto al desorden, para no dar pretexto a que con fundamento en una ley se disolviese una manifestación. Es indudable que no, señores. Cuando don Heriberto Barrón se coló en un partido liberal de San Luis Potosí y pistola en mano produjo un desorden, un tumulto en aquella asamblea de hombres libres, la autoridad tuvo pretexto para disolver aquella asamblea que desde entonces trabajaba ya por la redención del pueblo mexicano. (Aplausos.) En las manifestaciones, señores, que se hacen en la capital de México concurre mucho pueblo; millares de personas; ha habido manifestaciones de más de veinte mil individuos. ¿Qué sucedería, señores, si entre aquellos veinte mil hombres en una manifestación vigorosa de su espíritu se introdujese, de buena o mala fe un grupo de hombres que llevasen un arma fajada al cinto? ¿Qué sucedería si la autoridad por sólo ese hecho tuviera motivo para disolver la manifestación? Se diría que era un atentado, una injusticia de lesa libertad, porque ni el presidente, ni mil presidentes que hubiese en aquella reunión donde se congregaran veinte mil hombres, podrían fácilmente acercarse personalmente a los manifestantes que por cualquiera circunstancia llevasen puñal o pistola, para rogarles que las depusieran o se retiraran de allí y no fueran a provocar de esa manera la disolución de una manifestación de ideas y principios. La Comisión ha creído adoptar, al prever este caso, que si podría ser peligroso, porque si se dejase la absoluta libertad que pide el diputado Fajardo —me parece que es él, que me dispense si digo una inexactitud, no es con intención, no recuerdo cuál de ellos lo dijo— la libertad absoluta, es indudable que entonces sí podrían cometerse muchos abusos y que los conspiradores sí podrían quizá abiertamente y de una manera armada, oponer una resistencia tenaz en los momentos en que se tratara de disolverlos para aprehenderlos. Por esta razón la Comisión adopta el texto constitucional de 57 que dice: "Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar", porque efectivamente, señores, la reunión en este concepto es más general; se da lugar en ese concepto a que se cometa menos el abuso. Es muy cierto que si una autoridad es venal y es arbitraria, no respetará esa determinación, y en ese caso de nada servirá ninguna ley por más que se prevean todos y cada uno de los casos en que se pueda cometer un delito, o en que se pueda declarar ilícita una reunión de hombres; y abarcando más generalmente el concepto, como lo hace el texto constitucional, habrá mayores garantías, porque entonces no será pretexto de que haya unos cuantos individuos introducidos de buena o mala fe en un grupo de mani-

festantes para que se disuelva una manifestación o se disuelva una reunión, sino que se exigirá a una autoridad respetuosa del derecho de los demás; cuidaría de que ese acto estuviese justificado buscando que cuando menos el noventa o el ochenta por ciento de esos hombres reunidos fueran los que estuviesen armados para poderlos disolver. En el caso del proyecto no se atentaría eso; bastaría con que unos cuantos se introdujesen y que una sociedad meticulosa temiera una reunión política. Yo recuerdo que allá cuando triunfó la revolución de mil novecientos diez, allá en la ciudad cabecera del distrito que represento, hubo una manifestación pacífica de un club liberal en contra de un periódico que se llamaba "La Bandera Católica". Pues bien, señores; aquella manifestación alarmó profundamente a aquella sociedad excesivamente fanática; hubiera sido motivo lícito, hubiera justificado a una autoridad ese temor de una sociedad que en masa se levantó, que fue a ver al jefe revolucionario que se residía en esa ciudad, que fue a ver a la autoridad política para pedirle que no se consumara aquel atentado que alarmaba profundamente a las creencias religiosas de aquella sociedad retardataria.

Yo creo, señores, que esto es lo que se pide en este proyecto de Constitución. Es precisamente elevar a la categoría de ley esos atentados que no tienen razón de ser, porque en nuestro medio, que todavía no está educado para la libertad, se cometieron muchos abusos por autoridades arbitrarias y extorsionadoras, pero de todos modos, por autoridades que sintieron la influencia del medio en que vivimos. El señor diputado Cano nos reveló esas miserias de nuestros hermanos los obreros, que preocuparon hondamente a esta Asamblea, pidiendo que se reconozca aquel derecho de huelga. En concepto de la Comisión, no es posible concederse en este artículo ese derecho, porque tratándose simplemente de reuniones con objeto lícito, y siendo la huelga no el producto de una reunión con objeto lícito, sino la defensa natural del trabajo contra el capital, está previsto ya en otro lugar de la Constitución. En el artículo 5º se habla, se dice que ningún hombre puede ser obligado a prestar sus servicios sin su consentimiento, de manera que en una reunión que tuviera carácter tumultuario, que pudiera de alguna manera alarmar a la sociedad, pueden los obreros retirarse aisladamente y no ir al trabajo en donde no se les garantice la justa retribución o sean víctimas de una explotación inmoderada. En cuanto a la adición al artículo, que hace el diputado Cedano, que quiere que se adicione el artículo en el sentido de que ninguna reunión de carácter político se ampare con una denominación religiosa, la Comisión cree, a priori, sin poder creer que sería un juicio que esa adición fuera su última palabra, que esa adición muy bien puede ponerse cuando se trate del artículo 129, que dice:

"Artículo 129. Corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes.

"El Estado y la Iglesia son independientes entre sí.

"El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna.

"El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas, son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden Civil, y en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyen.

"La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley."

De esta manera, señores, la Comisión contesta las objeciones que se han puesto al dictamen y termina pidiendo a esta Asamblea que se sirva votar en favor del artículo a debate porque considera que es el cumplimiento de las libertades que una

a una ha dado tres debates conscientes e indispensables y que se han votado para mejorar la condición del pueblo mexicano. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cano.

—El C. Cano: A lo que me ha referido yo, señores diputados, es a lo siguiente: a si se debe considerar trastornadora del orden a una manifestación huelguista, y por tanto se le debe disolver, pues hay casos en que cuando los huelguistas van a impedir, por ejemplo, que se presenten los demás a trabajar, se dice que se atacan los derechos de tercero. Los compañeros van siempre con buena voluntad a convencer a los demás; se nombran a cuatro o cinco compañeros que rompan la huelga, siempre estando dentro de lo justo y se les nombra para ir a ver a los demás que quieren entrar a trabajar, impidiéndoles que trabajen, y es de esto de lo que se valen las autoridades para disolverlos, alegando que son trastornadores del orden público, y los disuelven.

—El C. De los Santos: La Comisión tiene derecho de informar. (Murmullos.)

—El C. Martí: El señor Múgica me ha hecho una interpelación que puede ilustrar. (Voces: ¡No! ¡No!) Puede ilustrar y voy a contestarla.

10

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Chapa.

—El C. Chapa: Señores diputados: Yo deploro que use la elocuencia el general Múgica para sostener sofismas. Si aceptamos el dictamen de la Comisión, vamos a dejar en pie, ya lo dije, el Código Penal, porque está de acuerdo con la Constitución de 57 y es lo que proponen ellos, que subsista la Constitución de 57. El Código Penal, nos dice ella, da pretexto a la autoridad para que por un sólo grito en una reunión, se pueda disolver, mientras que el artículo del Primer Jefe nos dice que no se puede disolver, que el escandaloso se le pondrá en la calle por la autoridad, lo mismo que a los hombres armados. El general Múgica puso como ejemplo las grandes manifestaciones en México donde había veinte mil hombres, que había unos cuantos armados, que ¿cómo podría el presidente de esa reunión irles a rogar que depusieran las armas? Si no les va a rogar; el artículo del Primer Jefe dice que toca a la autoridad desarmar a esa gente o separarla de la manifestación. Dice textualmente esto:

“Sólo podrá considerarse como ilegal una reunión convocada con objeto lícito y ser, en consecuencia, disuelta inmediatamente por la autoridad, cuando en ella se cometieren desórdenes que alteren o amenacen alterar el orden público por medio de la fuerza o la violencia contra las personas o propiedades, o por amenazas de cometer atentados, que puedan fácilmente ser seguidos de ejecución inmediata, o se cause fundadamente temor o alarma a los habitantes; o se profieran injurias o amenazas contra la autoridad o alguno o varios particulares, si la persona que preside la reunión o las que de ella formaren parte, no redujeren al orden al responsable o lo expulsaren inmediatamente; o cuando hubiese en ella individuos armados si, requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren de la reunión.”

Es natural, señores, si hay una reunión armada, toca a la autoridad no permitir. Ahora, dice el diputado Cano, que no quiere que se impida a un grupo de obreros el ir a una fábrica y parar los trabajos. Pues eso señor Cano, es precisamente lo que se quiere; no debemos permitir a ningún obrero que vaya y por la fuerza o por la violencia haga que otro abandone su trabajo, porque se va a coartar una de las libertades, precisamente una de las garantías que sanciona esta Constitución: La libertad de trabajo, y eso es lo que han hecho todos los obreros y es lo que no deben hacer; si tienen derecho y deben asociarse y formar sindicatos para las huelgas. La huelga es muy saludable, pero cuando se lleva en orden; no tienen derecho los obre-

ros para impedir que los que quieran ir a trabajar lo hagan. Así es que, señores, yo suplico por última vez a esta honorable Asamblea que rechace el dictamen de la Comisión y apruebe el del ciudadano Primer Jefe, porque es el que nos da garantías para que no se disuelva una reunión cuando haya unos cuantos armados.

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Múgica: Iba a contestar al señor diputado Cano, diciéndole que ya está garantizado el derecho que tienen los obreros de asociarse con un objeto lícito, y la Comisión, que al tratar del artículo 5º, como se dijo aquí cuando se leyó el dictamen, dijo al hablar del derecho de huelga para los obreros, que buscaría un lugar a propósito, que no había renunciado a ponerlo en la Constitución, sino que buscaría y estudiaría el lugar más a propósito para ponerlo, desde luego tiene el señor diputado Cano este ofrecimiento ya escrito de la Comisión, la garantía de que se procurará poner este derecho, que es una de las necesidades del medio ambiente social actual. En cuanto a la libertad que los obreros tengan para asociarse, ya está garantizada en la primera parte del artículo 9º, que dice:

“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.”

Es indudable que la defensa del obrero para proteger su trabajo es lícita, es no sólo lícita, sino sagrada, y por consiguiente, cabe perfectamente bien dentro de la redacción del artículo 9º En cuanto a la insistencia o rectificación de hechos que hace el señor diputado Chapa, simple y sencillamente, sin entrar en una nueva discusión ni hacer un discurso, me permito leerle detenidamente la parte suprimida por la Comisión, y que dice así:

“Sólo podrá considerarse como ilegal una reunión convocada con objeto lícito y ser, en consecuencia, disuelta inmediatamente por la autoridad, cuando en ella se cometieren desórdenes que alteren o amenacen alterar el orden público por medio de la fuerza o violencia contra las personas o propiedades, o por amenazas de cometer atentados, que puedan fácilmente ser seguidas de ejecución inmediata, o se cause fundadamente temor o alarma a los habitantes; o se profieran injurias o amenazas contra la autoridad o alguno o varios particulares, si la persona que preside la reunión o las que de ella formaren parte, no redujeren al orden al responsable o lo expulsaren inmediatamente; o cuando hubiere en ella individuos armados si, requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren de la reunión.”

La amenaza de alterar el orden ¿quién la va a calificar? La autoridad. Por consiguiente, la autoridad tendrá el criterio absoluto para determinar cuando una reunión es lícita o cuando se cometen desórdenes. Si los desórdenes se cometen por tres o cuatro individuos, ¿qué responsabilidad pueden tener los autores de aquella manifestación? Absolutamente ninguna. Para eso está a salvo la facultad que tiene toda autoridad para impedir cualquier desorden sin necesidad de disolver una agrupación cuando toda ella no va al desorden o por amenazas de cometer atentados. El artículo dice así:

“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

“Sólo podrá considerarse como ilegal una reunión convocada con objeto lícito y ser, en consecuencia, disuelta inmediatamente por la autoridad, cuando en ella se cometieren desórdenes que alteren o amenacen alterar el orden público por medio de la fuerza o violencia contra las personas o propiedades, o por amenazas de cometer atentados, que puedan fácilmente ser seguidos de ejecución inmediata, o se cause fundadamente temor o alarma a los habitantes; o se profieran injurias o amenazas

contra la autoridad o alguno o varios particulares, si la persona que preside la reunión o las que de ella formaren parte, no redujeren al orden al responsable o lo expulsaren inmediatamente; o cuando hubiere en ella individuos armados, si requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren de la reunión.

“No se considerará ilegal una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición a una autoridad, o presentar una protesta por algún acto, si no se profieren injurias contra ella ni se hiciere uso de violencia o de amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desea.”

Esto, señores, es querer poner en los civiles y en los particulares una autoridad que no tienen; porque para eso está establecido el Gobierno: para introducir el orden en donde haya desorden y no imponerse a unos manifestantes que no saben ni quién se les agregó, ni a dónde, el derecho de ejercer actos de autoridad, reprimiendo los abusos que se cometieren.

El señor diputado Chapa ha dicho aquí que cuando haya individuos armados, el artículo del proyecto dice que la autoridad los retirará; no, señor, no dicen que los retirará, dice que los invitará a disolverse. Es lógico, señores, que un individuo que se propone disolver una manifestación ordenada, introduzca tres o cuatro individuos armados que de antemano estarán dispuestos a no retirarse a la invitación que les haga la autoridad.

—El C. Martí: Deseo, para aclarar un punto, pues que tal vez esté equivocado, (Voces: ¡No! ¡No!) Yo observo que a algunos diputados les pasa como a aquel famoso concurso de bandas de Cantalapiedra, que para que la banda de su pueblo no fuera a quedar mal, exigió que en el concurso no tocara más que la banda de Cantalapiedra.

Señores, dejen que toque la banda de Cantalapiedra, pero dejen también que toquen las otras bandas, para ver quién toca mejor. El señor Múgica me ha hecho una interpelación. Yo protesto con honradez que al discutir el dictamen no lo hago sistemáticamente, sino que lo hago porque creo que la Comisión está en un error. Ha puesto como poderoso argumento de que esa parte que quiero suprimir es buena, haciendo una interpelación que yo contesto con otra. Que me diga el señor Múgica en qué forma quiere subsanar ese gravísimo error de que una reunión política sea disuelta con un atropello, porque yo no conozco contra los atropellos más que el atropello.

Jamás he visto en mi vida una ley que pueda oponerse a un atropello; ante el atropello, otro atropello; así es que no es argumento el que me digan que la parte que ellos restan al proyecto la restan para evitar que la autoridad cometa un atropello; ante un atropello de nada va a servir ni el dictamen ni esta ley; yo, al contrario, creo que con esta parte que se le trata de restar, se puede evitar el atropello; así es que yo deseo que me conteste las siguientes dos preguntas: ¿qué medios cree que haya para que la autoridad no pueda cometer el atropello?, y estos otros dos puntos: ¿qué diferencia hay entre el dictamen y el proyecto en lo que respecta a que los individuos vayan armados? y ¿qué diferencia hay entre el dictamen y el proyecto en el caso de que surja un individuo escandaloso? Porque según el señor Múgica, con su dictamen no habrá individuos escandalosos. Yo lo celebro, tendremos una paz octaviana en toda la República. Supongamos que surge un individuo escandaloso ¿de qué medios se vale usted para evitarlo? Resumiendo, porque yo también me he enredado como el del dictamen: ¿qué diferencia hay entre el proyecto del Primer Jefe y el dictamen en lo que respecta a que las reuniones armadas no puedan deliberar? ¿Qué diferencia hay entre el proyecto y el dictamen en lo que respecta a los escandalosos, así creo yo que pasa hasta en el Africa, no puedan deliberar?

—Un C. diputado: Pido la palabra.

—El C. presidente: ¿Para qué?

—El mismo C. diputado: Para hablar en pro; para sostener el derecho de huelga.

—El C. presidente: Venga usted a anotarse, señor diputado.

—El C. Pereyra: Que no toque ninguna otra banda y vamos a votar. (Risas.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Jara.

—El C. Jara: Señores diputados: Vengo a sostener el dictamen de acuerdo como lo ha presentado la Comisión, porque estimo que de esa manera se garantiza más la libertad de reunión. En el proyecto presentado para la discusión se dice que:

“Sólo podrá considerarse como ilegal una reunión convocada con objeto lícito y ser, en consecuencia, disuelta inmediatamente por la autoridad, cuando en ella se cometieren desórdenes que alteren o amenacen alterar el orden público por medio de la fuerza o violencia contra las personas o propiedades, o por amenazas de cometer atentados, que puedan fácilmente ser seguidas de ejecución inmediata, o se cause fundadamente temor o alarma a los habitantes, o se profieran injurias o amenazas contra la autoridad o alguno o varios particulares, si la persona que preside la reunión o las que de ellas formaren parte, no redujeren al orden al responsable o lo expulsaren inmediatamente; o cuando hubiere en ella individuos armados si, requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren de la reunión.”

Esto se deja al criterio de la autoridad, de que emitiese su fallo la autoridad para saber si esa reunión es lícita o ilícita. ¿Cuál es el representante de la autoridad que va a estar cerca de la reunión aquella? El gendarme, simplemente el gendarme, porque no va a estar allí ninguno de los altos funcionarios públicos. Va a estar el gendarme, con su correspondiente garrote, para que en primera oportunidad, cuando juzgue que alguno de los reunidos allí se produce en términos inconvenientes, se acerque y le diga: “sale usted de aquí o inmediatamente termina esta reunión.” Bien, ¿está nuestra policía a la altura de poder juzgar de los conceptos que se viertan en una asamblea? Seguramente que no. Si hay gendarmes que por “quitame ahí esas pajás” conducen a cualquier pacífico ciudadano a la Comisaría, y llegan allí, y cuando el señor comisario los interroga acerca de los motivos por que conducen a aquel ciudadano, no es difícil que el buen guardián conteste: “por faltas a yo.” Esto significa de una manera clara el criterio que por lo general, con raras excepciones, por eso digo en lo general, tiene nuestra policía. ¿Vamos a sujetar a los ciudadanos de una asamblea donde se está tratando de asuntos de más o menos importancia, al criterio de un gendarme? Indudablemente que entonces acabaríamos con la libertad de reunión. Ustedes recordarán la tristemente célebre época del porfirismo, en que Castro se hizo también célebre, en que Chávez, otro esbirro célebre, se dedicaba precisamente a perseguir reuniones. Le manifestaban el objeto con que se reuniera cierto grupo de ciudadanos, y bastaba con ello para llegar allí y con cualquier pretexto echarlos fuera cuando menos, si no eran conducidos a la cárcel. En la Convención de 1910, el esbirro Castro trató de introducir el desorden dentro de la Convención, con objeto de que fuera disuelta dentro de la fuerza armada, haciendo uso de la violencia y hasta ocasionó correr sangre, y tuvimos conocimiento de la manobra, por el otro esbirro, Chávez, que estaba disgustado con él, pero fue una cosa casual: de otro modo hubiera fracasado la convención de 1910. En el proyecto que presenta la Comisión dice: “Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar”.

En ese concepto amplio está asegurada la libertad de asociación, porque no por el hecho de que vayan tres o cuatro individuos armados, como dice el señor Martí, vamos a sospechar que esa reunión sea armada. La designación para cualquiera agrupación, tiene que ser por la mayoría y no por la minoría; de manera que no ha estado en lo justo al decir que porque en una reunión de doscientos individuos haya dos ebrios, bastaba esto para denominar a todos los ciudadanos como ebrios. Preci-

samente en la especie de aclaración que se hace en el segundo párrafo del artículo del proyecto de reformas, estriba el abuso que pudieran cometer los representantes de la autoridad, con los que se reúnan con cualquier objeto lícito. Queda a su criterio determinar si es lícito o no el objeto para el que se hayan reunido esos ciudadanos. La Comisión acepta, también, la parte final del artículo propuesto y yo creo que en ello queda comprendido también el derecho de huelga, supuesto que una petición en distinta forma, no dice allí que para hacer una petición, únicamente un individuo debe hacerla o dos o tres representantes de una corporación, sino que todos los interesados pueden hacer su petición en la forma que crean más conveniente dentro de los límites que marca la propia ley, es decir, no siendo en son de tumulto o motín. El derecho de huelga yo lo conceptúo como uno de los más justos derechos, porque seguramente que lo tiene el individuo o corporación trabajadora de cualquier taller para rehusarse a trabajar cuando considere que su labor no está suficientemente retribuida, cuando considere que está vejado o que se le dé mal trato. Si tuviera el recurso de cruzarse de brazos, esto sería tanto como conceder o admitir que en la República Mexicana pueden existir esclavos y nosotros hemos abolido la esclavitud. En consecuencia, señores diputados, y para no cansar vuestra atención, creo que la forma propuesta por la honorable Comisión es la adecuada para garantizar la libertad de reunión.

11

—Un C. secretario: Habiendo hablado seis personas en pro y seis en contra, se pregunta a la Asamblea si considera suficientemente discutido el punto. Las personas que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Se considera suficientemente discutido. Se va a proceder a la votación nominal. El artículo está concebido en los siguientes términos:

“Artículo 9º No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

“No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta, una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición a una autoridad, o presentar una protesta por algún acto, si no se profieren injurias contra ella ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.”

Se suplica a los ciudadanos diputados no abandonen el Salón, pues después de esta votación se procederá a la sesión secreta.

(Se procedió a la votación.)

—El mismo C. secretario: El artículo fue aprobado por 127 votos contra 26.

Votaron por la afirmativa los CC. diputados: Adame, Aguilar Silvestre, Aguirre, Aguirre Escobar, Alcaraz Romero, Allende, Alonzo Romero, Alvarado, Alvarez, Ancona Albertos, Andrade, Aranda, Arteaga, Avilés, De la Barrera, Betancourt, Bójrquez, Bolaños V., Bórquez, Calderón, Cañete, Castañeda, Castaños, Del Castillo, Castrejón, Ceballos, Cedano, Cervantes Antonio, Cervantes Daniel, Céspedes, Colunga, Dávalos, Dávalos Ornelas, Dávila, Dinorín, Dorador, Dyer, Enriquez, Espeleta, Espinosa Bávara, Espinosa, Ezquerro, Fajardo, Fernández Martínez, Figueroa, Frausto Gámez, García Emiliano C., Garza, Garza Zambrano, Gómez José F., Gómez Palacio, Góngora, González Alberto M., González Aurelio I., Gracidas, Guerrero, Gutiérrez, Guzmán, Hidalgo, Jara, Jiménez, Labastida Izquierdo, Leija, Limón, López Couto, López Lira, López Lisandro, Manzano, Márquez Josafat F., Márquez Rafael, Martínez Epígenio A., Martínez de Escobar, Martínez Solórzano, Mayorga, Medina, Méndez, Mercado, Monzón, Moreno Bruno, Múgica, Nafarrate, Ocampo, Ochoa, Palma, Payán,

Peralta, Pereyra, Pesqueira, Prieto, Ramírez Villarreal, Ramírez Llaca, Recio, Rivera, Robledo, Rodiles, Rodríguez González, Rodríguez José M., Rodríguez Matías, Roel, Rojano, Romero Flores, Rosales, Rosas y Reyes, Ross, Roual, Ruiz José Pilar, Ruiz Leopoldo, Sánchez Magallanos, Sepúlveda, Silva, Solares, Sosa, Suárez, Tépal, Terrones B., Torres, Truchuelo, Valtierra, Vázquez Mellado, Vega Sánchez, Victoria, Vidal, Villaseñor Adolfo, Villaseñor Jorge, von Versen y Zavala Dionisio.

Votaron por la negativa los CC. diputados Aguilar Antonio, Amaya, Bravo Izquierdo, Cano, Cepeda Medrano, Cravioto, Chapa, González Torres, Ibarra, López Ignacio, Lozano, Machorro Narváez, Martí, Meade Fierro, Moreno Fernando, O'Farrill, Perusquía, Rojas, Santos, Silva Herrera, Tello, De la Torre, Ugarte, Verástegui, Villaseñor Aldegundo y Zavala Pedro R.

Se suplica a las personas que ocupan las galerías se sirvan desalojarlas, es decir, que se vayan.

—El C. presidente, a las 7.45 p.m.: Se levanta la sesión para constituirse en secreta.

21ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL SABADO 23 DE
DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista. Se abre la sesión. Previa una aclaración es aprobada el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera y presta la protesta el C. Alcocer Luis M.
- 2.—Se le da lectura al dictamen de la Comisión relativo al artículo 16. El C. Música propone que se nombre una segunda comisión y la Secretaría le contesta que será tomada en consideración.
- 3.—Hablan en contra los CC. Alvarez, Nafarrate y Jara, y en pro los CC. Recio, De la Barrera y Música.
- 4.—Para hechos hacen uso de la palabra los CC. López Lira, Nafarrate, Jara y Dávalos y para interpelar a la Comisión el C. Silva Herrera, contestándole el C. Recio. Habla en contra el C. Ibarra.
- 5.—Los CC. Música y Reynoso hacen mociones de orden. El C. Ibarra interpela a la Comisión y el presidente de ella pide permiso para retirar el dictamen. Se le concede.
- 6.—Tomada en cuenta la proposición para nombrar una segunda Comisión, hacen uso de la palabra varios ciudadanos diputados y la Presidencia propone los miembros que deban integrarla.
- 7.—Hechas varias mociones de orden, aclaraciones y protestas, se suspende por 10 minutos la sesión, para ponerse de acuerdo los miembros de la Mesa.
- 8.—Reanudada ésta, se propone una nueva candidatura, que es aprobada. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

—El C. secretario Meade Fierro: Hay una asistencia de 130 ciudadanos diputados. Hay quorum.

—El C. presidente: Se abre la sesión.

—El C. secretario Truchuelo: (Lee el acta de la sesión anterior.) Está a discusión.

—El C. Bolaños V.: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Bolaños.

—El C. Bolaños V.: En la iniciativa que presenté trato sobre los artículos 20, 22 y 27, y allí en el acta sólo está anotado el 20.

—El mismo C. secretario: Se va a hacer la rectificación. Con la aclaración propuesta por el ciudadano Bolaños, quien dice que en su iniciativa no sólo se refiere al artículo 20, sino también al 22 y al 27, ¿se aprueba el acta? Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobada. Se va a dar cuenta con los siguientes asuntos que hay en cartera:

“El C. A. S. Alcaraz, contador de primera, comunica que con fecha 8 del presente se hizo cargo interinamente de la Jefatura de Hacienda del Estado de Puebla.—De enterado.

“El partido racionalista republicano de la ciudad de México, envía una comunicación y acompaña el programa político del mencionado partido, para que se tenga presente en los trabajos de reforma a la Constitución de 57.—Pasa a la Comisión de Constitución.

“Varios vecinos de la ranchería de Dexcaní, distrito de Jilotepec, Estado de México, piden se reconsidere el proyecto de reformas constitucionales en lo relativo a la división territorial del Estado de México.—Pasa a la Comisión de Constitución.

“Se da cuenta con los dictámenes de la Comisión de Constitución, referentes a los artículos 18 y 19 del proyecto.—Imprímense y a discusión el día 25 de los corrientes.

Los CC. diputados Arnulfo Silva, Román Rosas y Reyes, Matías Rodríguez y nueve firmantes más, presentan una iniciativa para que se adicione el artículo 5º del dictamen de la Comisión de Constitución.—Pasa a la Comisión Respectiva.

“Se da lectura al dictamen que presenta la Comisión de Constitución, referente al artículo 5º del proyecto.—Imprímase y a discusión el día 26 de los corrientes.

—El mismo C. secretario: Antes de proceder a la discusión del artículo 16, se suplica al ciudadano diputado Luis M. Alcocer pase a rendir la protesta de ley, así como a algún otro ciudadano diputado que aún no haya cumplido con esa solemnidad.

(El C. diputado Alcocer hinde la protesta referida.)

2

—El mismo C. secretario: El dictamen de la Comisión relativo al artículo 16, dice:

“Ciudadanos diputados:

“Merece elogio la nueva forma, más liberal y más exacta con que aparece en el proyecto de Constitución el artículo 16 de la de 1857. Sin embargo, la Comisión propone a la Asamblea algunas variaciones.

“Creemos conveniente que toda orden de arresto se libre por escrito y que en ella se exprese el motivo porque se ha dictado y el fundamento legal que la apoye, para que, de esta suerte, el aprehendido pueda darse cuenta exacta, desde el primer momento de la acusación que se le hace.

“Nos parece justo también, no autorizar la aprehensión de una persona cuando el hecho que se le imputa tiene señalada pena alternativa de pecunaria o corporal; en este caso puede substituirse la aprehensión por la simple citación, sin peligro alguno.

“Juzgamos peligroso dar facultades a la autoridad administrativa para ordenar aprehensiones, ni aun en casos urgentes. Desde luego, siendo tan numerosas las autoridades administrativas, habría que determinar a cuáles de ellas se conceden esas facultades. Por otra parte la necesidad de dejar la calificación de la urgencia del caso a la misma autoridad ejecutora, puede dar lugar a abusos frecuentes, tanto más de temerse cuando que es fácil muchas veces eludir la responsabilidad consiguiente y cuando la experiencia ha demostrado con cuánta frecuencia han abusado las autoridades administrativas de la facultad que se les ha concedido de ordenar aprehensiones. Será raro que en algún caso, por urgente que sea, no tenga la autoridad administrativa el tiempo necesario para recabar de la judicial la orden de aprehensión; pero, en todo caso, podrá tomar las precauciones necesarias para impedir la fuga del inculpado.

“Nos parece, por último, que el precepto no declara terminantemente la inviolabilidad del domicilio, ni prohíbe con toda claridad la práctica de cateos por las autoridades administrativas, lo cual nos induce a proponer un ligero cambio de redacción en el sentido indicado.

“Sin duda que las disposiciones que contiene el artículo, en lo relativo a la práctica de los cateos, pueden estimarse como reglamentarias; pero creemos muy cuerdo establecerlas, porque en la práctica de estas diligencias se han cometido casi siempre no sólo abusos, sino verdaderos atropellos, que importa evitar en lo sucesivo, fijando las reglas esenciales a las que deberán sujetarse en esta materia las legislaciones locales.

“Como consecuencia de estas observaciones, consultamos a esta honorable Asamblea la aprobación del artículo en la forma siguiente:

“Artículo 16. Nadie podrá ser aprehendido sino por orden escrita, motivada y fundada, de la autoridad judicial. No podrá expedirse ninguna orden de aprehensión sin que preceda acusación por un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal y sin que esté apoyada aquélla por otros datos que hagan probable la responsabilidad.

“En el caso de flagrante delito, cualquiera persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata.

“El domicilio de las personas no podrá ser allanado sino por orden de cateo, dictada por la autoridad judicial, en la cual se expresará el lugar que ha de inspeccionarse y los objetos que se buscan, la persona o personas que hayan de aprehenderse, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, que se practicará ante dos testigos propuestos por el dueño del lugar cateado, levantándose acta circunstancial. La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía. También podrá la misma autoridad exigir la exhibición de libros y papeles, para comprobar que se han cumplido las disposiciones fiscales.”

“Salón de Sesiones del Congreso, Querétaro de Arteaga, a 20 de diciembre de 1916.—Gral Francisco J. Múgica.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.—Alberto Román.— L. G. Monzón.”

Está a discusión.

—El C. Rosas y Reyes: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rosas y Reyes.

—El C. Rosas y Reyes: Señores diputados: unos llegan y otros se van. He visto con positivo placer rendir la protesta de cumplir fiel y patrióticamente el cargo de diputado, a un nuevo constituyente. Yo, señores, he pedido la palabra, antes de que principie la discusión, con objeto de despedirme de ustedes cordial y sinceramente. Veo dibujarse una sonrisa que dice, probablemente: “al enemigo que huye, puente de plata”; mas no, señores, no huyo, al contrario, he vivido entre ustedes, señores diputados, una vida intensa, una vida que me ha sido altamente grata y que me es doloroso abandonarla, y al hacerlo, me voy creyendo haber cumplido con mi deber.

La jocundia de algunos de nuestros diputados de la izquierda, ha creado unas frases célebres, entre las que recuerdo, poco más o menos, las siguientes: “Yo soy la banda de Cantalapedra”, Rubén Martí. Y esta otra, que me atañe directamente a mí: “Señores, voy a leer a ustedes un discurso”, Rosas y Reyes. En efecto, señores, voy a mostrar a ustedes un discurso, no a leerlo, para que no me vayan a decir que canso a la Asamblea.

Señores diputados, creo en justicia haber cumplido leal y honradamente con mi misión en esta Asamblea. Como acabo de decir, me retiro, y al retirarme lo hago con la frente mucho muy alta, mirando siempre a la luz y llevando en el fondo del alma la convicción de que he hecho por mi patria lo que a mi alcance ha estado, sin separarme un ápice del sendero de la rectitud. Voy a hacer una reminiscencia de mi labor en esta Asamblea, y especialmente... (Voces: ¡No! ¡No!) Van ustedes a a ver cómo es prudente esta reminiscencia, y especialmente en aquellos puntos de capital importancia que se han tratado aquí. Al votarse el artículo 1º, estuve en estos asientos que se titulan independientes; aquí he votado con los señores federalistas, precisamente en la creencia de que con la Constitución creada en la forma de Estados Unidos Mexicanos, se acabarán las luchas entre centralistas y federalistas, y se evitarán grandes peligros, que la historia juzgará.

Al tratarse el artículo 3º, he votado con los señores diputados de la izquierda; entonces, señores, se nos ha dicho jacobinos rabiosos, obregonistas... (Siseos.) Después, al tratarse el artículo 7º... (Siseos.) Un momento, señores, ¿para qué sisear? Al tratar el artículo, alguien lanzó la impugnación de que en la izquierda éramos conservadores, porque si habíamos restringido la libertad del clero para impartir la instrucción y dirigir las conciencias de los pequeños en el artículo 3º, en cambio, dejábamos a ese mismo clero, al Partido Conservador, la puerta abierta para venirse a meter por la libertad de imprenta en el artículo 7º Francamente, no entiendo. ¿O somos conservadores o somos jacobinos? Creo que no somos conservadores, porque no es nuestro papel en esta Asamblea el estar formulando y discutiendo una Constitución conservadora, porque si tal fuera, deberíamos salirnos de este salón a esconder nuestra vergüenza adonde no nos diese la luz.

Respecto a los peligros que se nos han hecho observar, el peligro conservador, señores diputados, creo yo que no le debemos temer si estamos todos unidos en torno de la ilustre figura de nuestro Primer Jefe. Si ese peligro llega, entonces nos verán como a las legiones romanas, como a las falanges griegas, a todos estrechamente unidos, formando una sola masa, ir serenos inmutables al peligro, con la frente levantada y ceñida por el laurel. El peligro no está en eso, señores diputados; voy a deciros cómo lo veo yo: el peligro está entre nosotros mismos, ¡no sé qué tenebrosa labor se está desarrollando aquí! Hay algo que se cierne en el ambiente, que tal parece que es la división de unos y otros, cuando todos debemos estar unidos. (Siseos.) ¿Por qué, en efecto, señores diputados, se pretende establecer diferencias de partido, cuando he repetido ya en otra ocasión que no hay más que uno solo, el Partido Constitucionalista, puesto que todos somos revolucionarios? ¿Por qué se pretende enfrentar a las figuras más gloriosas de nuestra revolución? El peligro,

señores diputados, está precisamente en esta división que parece se quiere desarrollar como si se secundase la labor nefasta que se hace en los Estados Unidos para dividirnos a los mexicanos, a fin de que vayamos nosotros mismos a entregarnos a ellos. ¡Quieren dividir la revolución, para entregarnos al Partido Conservador! Esto no será nunca, y yo confío, señores diputados en que no sucederá. ¿Qué nos importa el Partido Conservador? Es un partido muerto, es un partido al que no debemos temerle, porque sería confesar que es más fuerte que nosotros. Si viene, en buena hora, ya procuraremos entonces, señores, estar unidos para arrojarle a la cara todas sus ignominias, para volver a repetir esa epopeya del Cerro de las Campanas y hacerlo sucumbir otra vez, bajo el imperio de la ley, bajo el imperio de la justicia.

Si otro peligro que no quiero decir, se cierne sobre nosotros, entonces, señores, todos seremos mexicanos y seremos patriotas, todos iremos a la lucha; caeremos como caen los valientes, con la cara vuelta a las alturas y bañada por el oro de un rayo de sol y empuñando en la diestra los restos de una espada tinta aún en la sangre del enemigo.

Permitidme, señores, que recuerde aquí la frase famosa de un poeta: "Si el peligro viene, señores, recordad que en la patria mexicana hay mil cachorros sueltos del león español", y, finalmente, ya que os he dicho quizá una imprudencia, pero no una imprudencia política de esas que dicen que dan prestigio, porque para mi modo de ver, las imprudencias no son otra cosa que imprudencias, réstame sólo retirarme suplicando a vuestras señorías, con mi voz de joven, humilde pero sincera, una labor de concordia, una labor de conciliación, una labor de acercamiento; estamos buscando, señores, una aurora de triunfo para la madre patria. Estamos, en esta Constitución que se discute, pretendiendo hacer desaparecer para siempre todos los odios, todas las pasiones. ¿Por qué entonces haber pasiones aquí? ¿Por qué entonces haber divisiones? Si vosotros, señores de la derecha, sois intelectuales, aquí en la izquierda necesitamos de las luces de vuestro saber, y si vosotros, señores de la izquierda, sois hombres de honor, hombres de fe y de buena voluntad, aquí en la derecha también estará vuestro puesto; necesita la patria la labor serena y honrada de unos y otros, señores, seamos de hoy para siempre hermanos, seamos amigos, seamos, en una palabra, revolucionarios, y dándonos la mano, sigamos adelante en nuestra labor y esperemos que la Constitución de 1917 sea más gloriosa todavía que ese monumento sublime que se llama la Constitución de 1857. ¡Salud, y adiós! (Aplausos.)

—El C. Nafarrate: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Nafarrate.

—El C. Nafarrate: Para hacer ver al señor ausente que dejaríamos de ser humanos si no hubiese dos tendencias opuestas en ideas. Señores diputados, me extraña que al ausentarse un compañero ignore que en la humanidad hay dos tendencias que siempre se encontrarán la una opuesta a la otra, aun en el mismo seno de un partido y vitoreando al mismo caudillo. El señor dice que no puede ser que haya dos partidos aquí, y vengo a demostrarle muy sencillamente que dejaríamos de estar legislando si no hubiese dos tendencias: las tendencias políticas en cualesquiera de los ramos, ya sean militares, civiles o lo que ustedes quieran; hay siempre dos tendencias: la una encaminada a centralizar el Poder, y la otra a no permitirlo, con objeto de que queden a los Estados todas sus facultades y todos sus derechos. El señor ha dicho que cuando se discutió el artículo 3º, se les llamó "jacobinos rabiosos", y yo digo que es precisamente al Centro al que le corresponde, porque la educación es viable de aplicación, la de un Estado a todos. Pero no les concedo razón a los señores para que hayan restringido tanto la libertad de enseñanza, no obstante de que con ellos voté. Estuve con ellos, porque es viable que el Centro legisle, y repito, me extraña que un señor diputado se retire sin haber sido convencido, a pesar de que

aquí se viene a demostrar la razón y a la luz de ella debe uno convencerse de los argumentos de su opositor, cuando están bien fundados. Aquí no es un campo de lucha; es un campo donde hay dos tendencias: la centralista y la federalista; pero no se discuten por medio de las armas, que sólo se emplean cuando todos los recursos se han agotado; esa lucha no es a nosotros en estos momentos a quienes corresponde, sino a los que permitamos nosotros con nuestros artículos, uno por uno, de nuestras legislaciones, ya sean liberales o favorezcan a una tendencia y sean, por lo tanto, dictatoriales. Y como no hemos reconsiderado que en todo ser humano siempre se encuentran dos tendencias: la una pidiendo libertad y la otra restringiéndola, no tienen, por tanto, que hacerles cargos a los señores, porque yo, como revolucionario, fui el primero en protestar y se los repito, que en el artículo 39 figuran en la Historia como consevadores, a pesar de que estoy con ustedes. (Risas. Aplausos.) Me correspondía, porque ya he agotado el recurso de discusión, porque de una manera franca se los digo de hoy para siempre, que si no he podido expresar mis ideas, no es porque no las tenga, sino porque se habían demostrado demasiado inconsecuentes. Aquí es donde se viene a demostrar precisamente el ideal de cada uno de los hombres y después de agotados todos los recursos, cuando ya la discusión no es fuerte para convencer a los demás y sacrificando las mismas propias.

No es donde se viene a disputar por medio de las armas que allá no se disputa, sino se imponen. Señores, en el campo de la discusión siempre cada uno se doblega, no quería pronunciar esta frase, pero es la realidad. (Aplausos.)

—El C. Martí, interrumpiendo: Este asunto lo podemos dejar para después de terminado el debate; estamos muy atrasados y faltan todavía muchos artículos para discutir. Suplico, pues, a usted, señor presidente, que se sirva aplazar esto para después del debate.

—El C. Nafarrate, continuando: Verá usted, señor, únicamente estoy diciéndole al señor joven que no vaya a propagar las ideas que ha venido a verter aquí.

—El C. Rosas y Reyes, interrumpiendo: me llamo Román Rosas y Reyes.

—El C. Nafarrate: Lo conozco en su nombre, pero todo laconismo es económico. (Risas. Aplausos.) Han creído muchos señores personajes que los que hemos levantado la bandera atropellada por un tirano, lo hemos hecho inconscientemente, como cambiar bota por bota, sin criterio, porque se lanza uno invitando a los ciudadanos de la República para venir a decir: señores, hay todavía un dictador, y las libertades son siempre que yo las dé. ¿Me entiende usted? (dirigiéndose al C. Ibarra.) Por eso le digo a usted y a las personas que dijeron que yo no tenía razón, aunque entre líneas no han refutado al Partido Centralista, he allí el germen que nos ha presentado un dictador, cambiándonos uno por otro.

Tumbamos al dictador Porfirio Díaz; después se quiso imponer, porque se presentó a un niño recién nacido un juguete para que distrajera su atención, al señor don Pascual Orozco, en quien la República entera puso sus ojos. Y esa República, que la traigo aquí yo, jugando al pueblo como un niño de pecho, que porque dispara tantos o cuantos cañonazos un militar que siempre y en toda su vida no ha sido más que un autómeta hasta la fecha presente. Pues esa República declinó todos sus votos y muchos aun sacrificando sus conciencias por cobardes y no enfrentarse a ese que después de ser imbécil, porque se creyó el representante del pueblo, sin antes haber tenido la representación del mismo con la investidura de su plena voluntad, don Pascual Orozco, el que se le enfrentó al señor Madero. Después, el señor Madero le enfrentó al odioso criminal Victoriano Huerta, pues éste no fue a campaña más que de victoria en victoria, y dijo al pueblo: "no es éste el juguete que te ha entretenido tanto tiempo, sino soy yo, porque he demostrado que mis cañonazos llaman más la

atención". Allí está el peligro y la razón para que yo les nombre a los militares autómatas, porque tenemos una ralea que la conocemos demasiado bien...

—El C. Martí, interrumpiendo: Señor presidente: Insisto en mi moción de orden, porque de acuerdo con el reglamento estas cosas deben tratarse después. (Siseos.)

—El C. Nafarrate, prosiguiendo: No es alusión, es aclaración; no nos conviene que un señor diputado se retire sin convencerse.

—El C. Martí: Insisto en que se cumpla el Reglamento... en que se haga constar mi protesta.

—El C. Rosas y Reyes: Pido la palabra, señor presidente, para una aclaración.

—El C. presidente: El señor Nafarrate tiene el uso de la palabra.

—El C. Nafarrate: A esos señores a quienes he llamado ralea, pueden ustedes designarlos como gusten, esos se dispersan entre las victorias de unos y otros hombres que figuran en ese ejército que llamé autómatas, diciendo a unos y a otros quién es el viable para conseguir sus fines; usted, señor general, que es el único que puede salvar a la nación, con la misma política, con las mismas frases le dicen al otro una vez encontrado; ahí tienen ustedes al autómatas, al que se dirige por las frases malignas que han reproducido en sus oídos; por eso, señores, les señalo a ustedes el camino, porque he visto, hasta cierto punto peligroso, que un señor representante de las ideas del pueblo que debiera primero ser conocido de ellos para venirse a despedir de una manera convicta, no diciéndonos aquí, con sus propios labios que se retira y nos encauza. (Risas.) Demasiado encauzados hemos estado y que os invitamos a la guerra; demasiado conocidos son los peligros que han llevado al fracaso a todas las naciones; ese es el peligro, el autómatas secundado por el político.

Bien; vamos a lo que usted dice que nos señaló como un peligro y yo se lo voy a presentar como a un reaccionario que es el Partido Central Constitucionalista. Ese partido viene restaurando un sistema que ha sido tan autómatas como el ejército que les señalo, señores. (Murmulllos. Siseos.) Cuando ustedes guarden sereno, continuaré. (Risas.)

Pues ese partido en todas las épocas ha sido el instrumento que ha venido a consolidar a los usurpadores; los usurpadores han sido los generales. Como este partido de antemano y en todas las épocas ha tenido para sus amistades ramificadas por sus cartas dirigidas a todos los que se han creído representantes del pueblo, sin darse cuenta si son a los que nosotros los hemos llamado de otra manera, sino que en muchos no sabemos cuál es la aplicación que nosotros les hemos dado a las frases que se han repetido tantas veces en la revolución; pues a esos señores que representan la consigna política del partido centralista son a los que la revolución les llama esbirros, esos son. Nada más que nuestros mismos soldados las han repetido pero no saben a quién se la aplicábamos; aquellos que representan la opinión pública, representada por centro político, que son a los que hemos llamado "científicos"; esos son los esbirros. He ahí el peligro. Yo decía que la política del ciudadano Primer Jefe es el reverso de la política que nos ha regido toda nuestra vida. Ahora el Primer Jefe quiere que del pueblo salga la iniciativa, más no del Centro. De manera es que el señor diputado joven me hará el favor de llevarse la impresión del por qué me levanté a conquistar lo que había perdido el pueblo y lo que hasta hoy no ha comprendido.

—El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Señores diputados: Varios compañeros de la Cámara se han acercado a la Comisión insinuándole que, en vista de que el tiempo está ya excesivamente limitado, porque apenas nos queda un mes y días para que las labores de este Congreso deban darse por terminadas, tuviésemos sesiones dos veces por día, por la

mañana y por la tarde. Hemos estado conformes los miembros de la Comisión, en que se procure concluir nuestras labores como constituyentes a la mayor brevedad, pero humanamente sería imposible a la Comisión formar un mayor número de dictámenes del que hasta ahora ha venido presentando; en vista de lo cual, los mismos compañeros han sugerido la idea de que, o se aumenta el número de los miembros de la Comisión de la que soy presidente, o se nombra otra independiente de la actual. Hemos considerado ambas ideas y aunque hemos encontrado algunos inconvenientes en los dos sistemas, vemos que es necesario adoptar alguno de ellos. La Comisión quiere manifestar a la Asamblea que si desea que haya trabajo de qué ocuparse a mañana y tarde, puede adoptar el método que guste, ya sea, repito, nombrando una nueva Comisión independiente de la que ahora existe, o aumentar el número de miembros de que ésta se compone, a fin de distribuir convenientemente el trabajo y dictaminar presentando a mañana y tarde el producto de sus trabajos; esto es lo que la Comisión manifiesta, cumpliendo con su deber, pues la Comisión por ningún motivo quiere ocultar que se siente impotente para concluir sus labores en el tiempo que ha sido señalado por la convocatoria del ciudadano Primer Jefe.

—Un C. secretario: La Presidencia dispone, en uso de sus atribuciones, que la proposición hecha por el general Múgica se tome en consideración después y que siga el debate del artículo 16.

3

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Alvarez en contra.

—El C. Alvarez: Señores diputados: No quería molestar la atención de vuestra soberanía, subiendo a la tribuna, pues se trata únicamente de una aclaración que me ha parecido pertinente hacer respecto al dictamen que la Comisión propone para el artículo 16.

Me he fijado en que el proyecto del Primer Jefe, en el artículo respectivo, dice:

“Artículo 16. No podrán librarse órdenes de arresto contra una persona, sino por la autoridad judicial y sin que se haya presentado acusación en su contra por un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal o alternativa de pecuniaria y corporal, y que esté, además, apoyada por declaración bajo protesta de persona digna de fe o por otros datos que hagan probable su responsabilidad, hecha excepción de los casos de flagrante delito, en que cualquiera persona pueda aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata.”

La Comisión nos habla únicamente de que nadie podrá ser aprehendido. Yo he tenido la oportunidad de examinar el procedimiento de algunas autoridades administrativas que tiene precisamente como subterfugios, para determinar aprehensiones injustas, esa diferencia de palabras; parece que hay su diferencia entre el arresto y la aprehensión: las autoridades administrativas, dejando únicamente la palabra aprehensión, pueden escudarse tras de ella para seguir dando esas órdenes que muy justamente trata de impedir el proyecto del Primer Jefe; por tal motivo, me limito a suplicar a la honorable Comisión nos diga si la orden de aprehensión y la de arresto, como podrían llamarse a las que ella indica en el párrafo que dice: “Nadie podrá ser aprehendido sino por orden escrita, motivada y fundada, de la autoridad judicial; queda a la autoridad administrativa el derecho de arresto.” En la conciencia de todos vosotros está, señores diputados, que debemos tender a la garantía más absoluta para aquellos que tratan de ser vejados por autoridades de mala fe, y no me parece impertinente que se considere por quien más sepa, si en efecto puede ser una garantía el que se aclaren las palabras “arresto” y “aprehensión”.

Igualmente quiero hacer otra observación en lo que se refiere a que no dice, como en el artículo de la Constitución de 57, que la autoridad judicial debe ser la competente; esto, naturalmente, puede estimarse como de sentido común, pero, como digo, no debe dejarse ni un lugar solo en que pueda refugiarse una injusticia.

Puede llevarse una orden escrita de autoridad judicial de otro lugar que no sea la autoridad judicial competente y procurar una aprehensión, creo que esto vendría también a garantizar de cierta manera los intereses generales; por esto me permito proponerla para que sea discutida en la mejor forma posible. A esto se limita, señores diputados, la observación que tenía que hacer, que, vuelvo a repetir, suplico a ustedes tengan la bondad de que se examine por personas competentes y mi objeto solo, al observar lo que he manifestado, fue para que no pasara sin discusión el artículo y a fin de que no fuéramos a dejar esta puerta abierta al abuso y a la arbitrariedad.

—El C. presidente: Para contestar tiene la palabra la Comisión.

—El C. Recio: Señores diputados: Mucho se ha debatido respecto a que las Constituciones deban contener preceptos completamente claros, porque en las Constituciones no se legisla para el grupo de abogados ni se legisla especialmente para las personas de alta cultura: se legisla para todo el pueblo; de aquí la necesidad de que todos sus preceptos tengan la claridad precisa en sus términos. El artículo 16 del proyecto de reformas trae algunas modificaciones respecto del artículo constitucional del 57; pero ha creído pertinente la Comisión reforzar todavía éste con algún aditamento que haga más claro el precepto y que dé mayor fuerza a las garantías individuales. Vamos a leer el artículo del proyecto para darnos una exacta cuenta de este asunto. Dice el artículo 16:

“Artículo 16. No podrán librarse órdenes de arresto contra una persona, sino por la autoridad judicial y sin que se haya presentado acusación en su contra por un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal o alternativa de pecuniaria y corporal, y que esté, además, apoyada por declaración bajo protesta de persona digna de fe o por otros datos que hagan probable su responsabilidad, hecha excepción de los casos de flagrante delito, en que cualquiera persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata.

“Solamente en casos urgentes podrá la autoridad administrativa decretar bajo su más estrecha responsabilidad la detención de un acusado, poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad judicial.

“En toda orden de cateo se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose en el acto de concluir ésta, una acta circunstancial, en presencia de los testigos que intervinieren en ella y que serán cuando menos dos personas honorables. La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía. También podrá la misma autoridad exigir la exhibición de libros y papeles, para comprobar que se han cumplido las disposiciones fiscales.”

La Comisión, en su dictamen, dice que juzga pertinente que las órdenes de arresto se libren por escrito. En el artículo del proyecto no se precisa si esta orden debe ser verbal o escrita, debiendo ser esa orden precisamente por escrito, para que así, desde luego, el individuo a quien se aprehenda tenga ya una idea general respecto del asunto o del delito que se le imputa. Además, trae otra innovación el dictamen de la Comisión, que también creyó pertinente. Dice el proyecto que “cuando sea la pena alternativa de pecuniaria y corporal”. La Comisión cree que cuando la pena que puede

imponerse al inculpado sea alternativa de pecuniaria y corporal, basta citar al individuo para no ocasionarle un perjuicio de esta clase.

No se encuentra peligro de ninguna clase en la cita que se le haga a un individuo, porque allí puede éste hacer entrega de la cantidad que se le exija y de esta manera queda cumplimentado el precepto sin necesidad de que se le sujete a una incomunicación de 72 horas, hasta que puedan ser tomadas las declaraciones por el juez.

La otra parte del proyecto deja a las autoridades administrativas dictar órdenes de arresto; esto lo ha creído la Comisión enteramente peligroso, porque no se fija a qué autoridad administrativa se le concede esta medida, porque por autoridad administrativa puede comprenderse igualmente desde el gobernador del Estado y puede considerarse también autoridad administrativa a un gendarme y verse uno en el caso de ser arrestado por un gendarme y detenido 72 horas hasta que el juez no venga para averiguar el delito que se le imputa. Por pequeño que sea un pueblo, tiene autoridades judiciales; actualmente toda la República tiene magníficas vías de comunicación ferrocarrilera, telégrafos, teléfonos y no será posible que la autoridad administrativa se despache a su sabor dictando órdenes de arresto; cuando más debe limitarse a vigilar al presunto delincuente, al que creen complicado en algún delito, en tanto que dan cuenta a la autoridad judicial para que ésta dicte en toda forma sus órdenes respectivas. Tampoco se declara de una manera precisa en el proyecto de reformas, que se respetará el domicilio o la inviolabilidad de las familias y este es un asunto de gran trascendencia, porque seguramente que a ninguno de nosotros le gustaría que se allanase su hogar por una autoridad cualquiera; tampoco esto sería lógico ni debe comprenderse en esta forma: nosotros hemos juzgado pertinente que se declare terminantemente que el domicilio es inviolable.

Tampoco prohíbe el proyecto de reformas en este artículo, que la autoridad administrativa pueda practicar cateos; esto es completamente defectuoso, porque sólo la autoridad judicial tiene orden de practicar cateos, sólo éstas pueden dictar estas disposiciones.

Finalmente, nos trae una innovación: él dice que al verificarse el cateo debe levantarse una acta circunstanciada en presencia de dos testigos honorables. ¿A quién deja la calificación de la honorabilidad de estas personas que han de servir de testigos?

Como no lo explica de una manera clara, pues la mayor parte de los jueces creerán que ellos son los que en la obligación de llevar los testigos, y así como hay jueces honrados y laboriosos, también los habrá criminales, jueces sin conciencia que se presten a intrigas y a toda clase de chanchullos. Llevarán testigos buscados previamente y al practicarse los cateos que, por lo regular, son practicados por la policía, se cometerá una serie de abusos incalificables. Hemos visto cómo se han venido practicando hasta ahora los cateos, y en la época dictatorial, sobre todo, tuvimos oportunidad de ver que se cometían grandes abusos con esta forma de cateos. La policía entraba a las casas y creía que en definitiva había dado con un botín; cada quien cogía lo que le parecía y no se daba cuenta de nada absolutamente. Por eso la Comisión ha creído pertinente que sea el propietario de la casa cateada quien proporcione los testigos, porque seguramente se fijará en las personas de más confianza para él y estos individuos no se prestarán gustosos a firmar un acta levantada al capricho de la autoridad que verifique el cateo, sino que sólo pondrán su firma en lo que verdaderamente les conste y acerca de lo que hubiese sido objeto preciso del cateo. Con esto se evitarán muchísimos abusos y muchos atropellos.

Respecto a la innovación referente a que las autoridades administrativas pueden practicar visitas domiciliarias para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía, es completamente necesario; lo pide el adelanto de la época; no debe impedirse por ningún motivo a los agentes de sanidad que practiquen

visitas domiciliarias que no son propiamente cateos; constituyen una necesidad en la época moderna, porque se ha dicho que la higiene es la medicina del porvenir. Ninguna persona, con una poca de razón, se opondrá a que se practiquen estas visitas.

También se autoriza para exigir la exhibición de libros y papeles para comprobar que se han cumplido las disposiciones fiscales. Esto también es lógico, porque todos tenemos necesidad, estamos obligados a ayudar a las autoridades al cumplimiento y al desempeño de sus funciones en beneficio, sobre todo, del timbre, que es una institución importantísima y de mucho valor en nuestra patria, que produce grandes rendimientos a la nación.

Respecto a la aclaración que pedía el señor Alvarez, manifiesto que no se trata aquí de las aprehensiones que dictan las autoridades administrativas, en los casos de faltas leves, como por ejemplo, llevarse a un ebrio o a alguno que ha cometido cualquiera falta en la calle, sino se trata de la orden de aprehensión dictada por autoridad judicial por la comisión de un delito y previa demanda que se presente respecto de un delito. La Comisión no trae el prurito de adicionar los artículos por enmiendas a su gusto como se ha querido aquí imputarle: la Comisión únicamente trae el contingente de su buena voluntad, de su conocimiento que tiene en la materia para adicionar todo aquello que considere como necesario para garantizar de una manera más sólida y más efectiva los derechos de los individuos, que son de los que trata la sección que examinamos ahora.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De la Barrera, en pro.

—El C. De la Barrera: Señores diputados: Como siempre, vengo a ser muy breve, porque no me gusta hacer discursos. El dictamen presentado por la Comisión me parece muy razonable, porque explica de una manera clara cuándo las autoridades judiciales pueden ejercer sus funciones y cuándo también las autoridades administrativas lo pueden hacer, es decir, que hay que exigir por escrito la orden de aprehensión y esto está muy justificado. Aprehensión, sí, porque no puede haber arresto sin haber previamente aprehensión de un individuo que hubiera cometido una falta o delito flagrante, cualquier persona lo puede hacer sin necesidad de orden de aprehensión por escrito. En cuanto a la supresión de que solamente en los casos urgentes se permita esa aprehensión, me parece muy justa esa supresión que hace el artículo, porque todos sabemos, señores, que las autoridades administrativas, legas por cierto en materia de derecho, han cometido mil arbitrariedades, y cuantas veces quieran aprehender a un individuo, alegarán: "lo juzgué urgente", y luego se saldrán por la tangente. Así, pues, señores, suplico a ustedes que, en obvio de dificultades, votemos por el artículo de la Comisión.

—El C. Nafarrate: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Nafarrate.

—El C. Nafarrate: Yo quisiera saber, para orientarme, si estamos legislando aquí suponiendo a las autoridades que hemos tenido anteriormente, que de hecho no han sido autoridades, o si estamos legislando para el futuro; yo quisiera que de una manera terminante me dijese si ese futuro va a tener tres poderes independientes, o sean: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial; porque en la discusión que ha habido aquí, tanto se desconfía del Poder Judicial, como ahora se le viene dando únicamente poder al Poder Judicial. Me parece que cada quien venimos aquí con la impresión que hemos tenido desde que nacimos hasta la fecha, y nos adelantamos con suponer que estos tres poderes van a ser asaltados por un nuevo usurpador. En todas las discusiones que se han suscitado aquí, resulta que tan presto se le da la razón al Poder Judicial, como se le quita; luego se confía en el Ejecutivo, y luego se desconfía; y deben de considerar que esas apreciaciones las debemos de boxrar para siempre y ponernos a estudiar en el supuesto que haremos respetar los poderes de cada uno

de los tres de que se compone la nación. Dice aquí el proyecto del Primer Jefe que sólo el Poder Judicial dictará las órdenes de arresto que son ya las definitivas; este Poder funge sólo ocho horas de las veinticuatro de que consta el día; las diez y seis restantes no despacha. Dice más adelante que la autoridad judicial administrativa es la que puede detener a un individuo y entregarlo al poder que corresponda. A alguno de los tres ha de corresponder. Ese poder no tiene autoridad, por lo tanto, para dictar orden de arresto, sino el Judicial. Me dice el señor licenciado que habló antes que yo, que el señor policía de la esquina es una autoridad administrativa, siendo que sólo es un agente del orden público; así lo entiendo yo por lo menos; él que ha estudiado leyes sabrá en qué parte de esas leyes se le declara autoridad administrativa a un señor policía que está únicamente para guardar el orden público, no para administrarlo; además, en la proposición del proyecto se nos dice que lo que va a ser castigado por la autoridad son por cualquiera de los tres poderes que representa, resulta que hay todas las suposiciones de que va a procederse mal; por lo tanto, no tenemos razón de estar suponiendo que van a ser buenas o malas las proposiciones del dictamen; nos dice que al que se le va a catear su casa nombrará dos personas que atestigüen el cateo a su santa voluntad; naturalmente, como se dice que a su voluntad, pues la puede inventar y allí podrán ir a llevar a atestiguar a los hombres más honrados que tenemos en la actualidad, a los señores Carranza y Obregón, y si no, no abrirá sus puertas para que registren su casa; en el proyecto del Primer Jefe dice muy claro: en el caso de que el Poder Judicial tiene derecho para embargar; en el caso del poder administrativo, tiene 16 horas del día para ponerlo a la disposición de la autoridad competente. Luego tenemos el ramo de inmigración que también no irá a tener derecho, de manera que debíamos principiar entonces por decirle a la nación qué ramos son los que no debe de aceptar, si debe de suprimirse a dos poderes o a uno o nos concretamos a desconfiar de todos o a confiar de todos. Resulta, finalmente, que dice aquí muy claro que la sanidad tendrá derecho de hacer inspecciones: resulta entonces que las mismas trabas tendrá la inspección de sanidad cada vez que se presente: ir a buscar dos testigos a gusto de los vecinos, para que éstos puedan permitir que la sanidad pase a inspeccionar su casa. Les sería casi inoportuno leer a ustedes las facultades que da a cada uno de los poderes el proyecto del Primer Jefe y repetirles las trabas que pone el proyecto de la Comisión de Constitución, donde da arbitrio al dueño de la casa para nombrar dos vecinos a su gusto.

—El C. Jara: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: tiene la palabra el ciudadano Jara.

—El C. Jara: Ciudadanos diputados: Yo creo que no existe una razón de peso para que la Comisión haya desechado en su dictamen, la parte que contiene el proyecto de reformas a la Constitución, presentado por el ciudadano Primer Jefe, y que dice lo siguiente: "Solamente en caso urgente podrá la autoridad administrativa, bajo su más estrecha responsabilidad, decretar la detención de un acusado, poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad judicial". Esto, yo creo fue en previsión de los pequeños lugares donde no es posible que haya distintos turnos de jueces, o que no haya personal competente, sino sólo un juez que no va a estar continuamente, sin dormir y sin comer, esperando que llegue la hora en que se solicite su intervención en un caso urgente en que haya necesidad de proceder a alguna aprehensión. Es muy digna de tomarse en consideración la libertad del hombre y protegerla en todas sus manifestaciones, pero podrá presentarse el caso de que no estando, no siendo un delito de los que pueden comprenderse en la designación de "infraganti", más bien, no pudiendo coger al delincuente en el momento en que está cometiendo el delito, sino porque se tiene conocimiento de que el delito se ha cometido y que el delincuente, después de ocho o diez días o un mes se encuentra en tal o cual parte y es necesaria

su aprehensión inmediata, porque se teme su fuga, porque ya está ensillando un caballo, porque ya está cerca del tren para fugarse, y entonces, si la autoridad administrativa está privada del recurso que la ley pone en sus manos, con esta cláusula, para proceder a su inmediata aprehensión tiene que recurrir al juez, ir a buscarlo al teatro, a su casa, donde se encuentre, para recabar la orden y después proceder a la aprehensión de aquel criminal, dándole tiempo para su fuga; vamos a ponernos en otro caso, en el de que el mismo juez de un pequeño poblado sea el delincuente y que también se necesite proceder a su aprehensión inmediatamente, porque hay temores de que se fugue, de que no se sujete a la acción de la justicia; ¿pues a quién le va a pedir la orden la autoridad administrativa?, ¿al mismo a quien ella va a aprehender? ¡Seguramente que no se la da! Los temores de que haya un abuso en las aprehensiones, deben de desvanecerse desde el momento en que han desaparecido los jefes políticos, pues éstos eran los verdugos, eran los sicarios, eran los encargados de abusar del poder ilimitado que el centro había puesto en sus manos, y es por eso porque se hizo tan temible la acción de los jefes políticos; es por eso por que se hizo tan odiada su acción; pero ahora estando decretada la libertad de los municipios y teniendo cada Municipio la policía bajo su mando inmediato, es seguro que no procederán en la misma forma, como cuando los jefes políticos eran los amos y señores del cantón o distrito, en donde la desgracia había querido que fueran; por consiguiente, yo estimo de todo punto importante que no se omita en el dictamen que presenta la honorable Comisión el párrafo a que hago referencia. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Múgica: En estos asuntos judiciales no tengo siquiera un conocimiento suficiente para poder explicar a ustedes con amplitud y con claridad las razones de por qué la Comisión ha suprimido esta parte del proyecto del Primer Jefe; pero por lo que nosotros discutimos allá, puedo informar a ustedes lo siguiente: Para los casos verdaderamente urgentes de delitos, ya se autoriza hasta a los particulares para que hagan aprehensiones; eso en casos de delito *infraganti*, en casos de verdadera urgencia, porque si vamos a considerar otra clase de delitos y otra clase de autorizaciones tan urgentes, que hasta la autoridad administrativa pueda librar la orden de aprehensión y efectuar esta aprehensión, entonces, señores, habremos llegado al caso de que, a pesar de los buenos deseos del ciudadano Primer Jefe y de la revolución, no se habrá remediado nada, pues es indudable que en cualquier momento propicio habrá personas que se acerquen con una insinuación de urgencia a una autoridad y que esa autoridad estime urgente también la aprehensión y decretar que se quite la libertad a un individuo que no merece sufrir aquel atropello ni merece mucho menos que se le prive de la libertad. En este mismo proyecto de Constitución se previene la creación del Ministerio Público. El Ministerio Público, para que surta sus efectos y para que llene la necesidad a que está llamado, es indispensable que esté vigilante a todos momentos, que esté tan pendiente como el mismo Poder Ejecutivo, que es el guardián de la sociedad, porque es el de la justicia y es indudable que no habrá ninguna dificultad para los interesados en la aprehensión de un delincuente, el que se efectúe aquella aprehensión en cualquier momento, supuesto que estará allí el representante del Ministerio Público para pedirlo desde luego, de la misma manera que puede estar presente o no el representante de la autoridad municipal.

Esta necesidad de garantizar la libertad de los individuos cuando se trata de los delitos del orden Común, ha nacido indudablemente de toda esa serie de atropellos que en tiempos pasados se vinieron cometiendo en la persona de los ciudadanos, y en los que indudablemente tenían una gran participación las autoridades políticas, no sólo por su mala inclinación y la mala educación de aquellos tiempos, sino por lo

fácil que es sorprender a una autoridad, principalmente en nuestros pueblos cortos, en que los representantes del poder son hombres ignorantes y no alcanzan a darse cuenta de la gravedad de un atropello y que sólo tienen presente este pensamiento: el de que tienen que dar garantías; y así dictaban y pueden dictar en lo sucesivo órdenes de aprehensión a diestra y siniestra, con la idea de que están dando garantías.

Creo que en el caso que pone el diputado Jara, de que el mismo juez de un lugar fuese el responsable, pues como se trata de un juez municipal, ese juez tiene su suplente; además, son casos enteramente anormales; son casos que no puede prever ninguna ley, las que deben únicamente sentar principios generales para que de allí se deduzca todo aquello que tienda a garantizar la libertad, principalmente de los individuos y guardar el orden público.

—El C. Jara: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Jara: El presidente de la Comisión dictaminadora dice que ella se ha inspirado en el deseo de mantener siempre la seguridad, la garantía, la libertad pública para haber dictaminado en la forma que lo ha hecho; que si la autoridad administrativa tuviese la facultad de ordenar aprehensiones, se vería en peligro esa misma libertad. Aquí, en el párrafo que vengo sosteniendo, dice de una manera clara y terminante: "Sólo en casos de gran urgencia podrá la autoridad administrativa decretar, bajo su más estricta responsabilidad", allí la ley le establece, bajo su responsabilidad más estricta, el dictar la detención de un acusado, poniéndolo inmediatamente bajo el fuero judicial; de manera que la autoridad administrativa no puede hacerlo sin incurrir en un delito, en una grave falta abusando de las facultades que se ponen en sus manos, porque la ley ordena que inmediatamente ponga al acusado a disposición de la autoridad judicial; de manera que no tiene derecho para retenerlo en su poder; de manera que sólo arbitrariamente, de una manera atentatoria, puede retenerlo en su poder, incurriendo en la grave responsabilidad que la ley establece por el hecho de haberlo retenido en su poder en la forma indicada. Insisto en que ha desaparecido el peligro, desde el momento en que han desaparecido los jefes políticos; yo estimo que ellos han sido una muy grave carga en el país, que han dado el vehículo de todas las infamias, como diría Batalla en ocasión memorable: "donde pisa el jefe político, no habrá ciudadanos con libertad ni mujeres con honra", y era la verdad. Los jefes políticos fueron los personajes más inmorales de la administración de Porfirio Díaz; fueron los sicarios más temibles, pero ahora con la libertad municipal, esos cuerpos elegidos por el pueblo cuidarán de que, contra los habitantes que los han llevado al poder, no se cometan atentados de lesa libertad.

—El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Quiero contestar sus objeciones al señor Jara, insistiendo sobre lo que ya expresó la Comisión. Si es la mente de los legisladores y en primer lugar la del Primer Jefe, quien lo ha consignado en el proyecto de Constitución garantizar la libertad del individuo, es decir, de tal manera que previene en el cuerpo de este mismo artículo que no debe dictarse ninguna orden de aprehensión hasta que no se haya definido si hay delito o no que perseguir, hasta que no esté garantizado, cuando menos, con el testimonio de dos o tres personas honorables, que hay verdadero delito por el cual debe o no privársele de la libertad, y no simplemente aprehender a un individuo, pregunto yo, señores: ¿será lógico darles esta facultad tan amplia a las autoridades municipales, por más honradas, por más honorables, por más populares y justicieras que sean, desde el momento en que se quita a la misma autoridad judicial la facultad de mandar aprehender a un individuo, que es la propia, la apropiada, la especial para estos casos de aprehensión, facultad que le corresponde de acuerdo con todas las legislaciones y por la naturaleza misma de su institución? Así

nunca se necesita saber de antemano si hay en realidad delito que perseguir, ni el testimonio fundado de personas que acrediten que aquel individuo es delincuente para poder dictar la orden de aprehensión. ¿Será, pues, lógico y consecuente que si al Poder Judicial le quitamos esa facultad, esa facilidad para efectuar la aprehensión de un presunto criminal, se la demos a la autoridad administrativa sólo en casos urgentes que necesariamente tiene que calificar la misma autoridad administrativa? Si ya previmos el caso del delito infraganti, desde el momento en que a un simple particular se le dan facultades para aprehender a un delincuente en el momento mismo en que comete un delito, sería ilógico exigir responsabilidades a una autoridad administrativa si aprehendiera ella misma a aquel delincuente en el momento mismo en que cometió el delito. La Comisión consideró que no habrá un caso más urgente que el de delito infraganti y consideró también lógico que en el supuesto que se les dan facultades a los mismos particulares para efectuar una aprehensión, con mayoría de razón la tienen los agentes de la autoridad.

Aquí se trata de otros acusados de delitos del orden común, en que no se precisa esos delitos que conmueven hondamente a la sociedad, en que sea indispensable ocurrir a la autoridad judicial y sentar la demanda y ocurrir a todos los procedimientos para que luego esa autoridad judicial venga a dictar la orden de aprehensión contra esos individuos, y que en vista del abuso que el Poder Judicial cometió antes porque era muy sencillo declarar que un individuo era criminal y de esta manera infame ordenar su aprehensión, de esta manera injusta, el Primer Jefe consideró que debían restringirse las facultades de la autoridad judicial, y la Comisión no encuentra hilación lógica, enteramente lógica entre restringir las facultades del Poder Judicial para poder dictar una orden de aprehensión y entre dejar esas facultades amplísimas a una autoridad política con sólo el criterio de calificar de urgente esa aprehensión y luego ser responsable de esa misma aprehensión, porque la responsabilidad de una autoridad política, no salva a un individuo aprehendido, de la infamia que se le hace de aprehenderlo de una manera injusta, por más que sufriera las consecuencias de ese abuso de autoridad. Si la mente de la Constitución es garantizar los derechos del hombre, principalmente aquellos que ven a la honra, y el robo es el acto más deshonesto para un ciudadano porque hasta la misma Constitución le quita los derechos de ciudadano, la sociedad le retira su confianza y produce vergüenza hasta entre su familia, su mujer y sus hijos; es muy justo que nosotros seamos consecuentes y tratemos de conservar esa honra de los individuos quitando a la autoridad, en todo caso a la autoridad administrativa, la facultad de hacer una aprehensión, salvo el caso en que se trate de un delito infraganti.

4

—El C. López Lira: Pido la palabra, señor presidente, para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor López Lira.

—El C. López Lira: Ciudadanos diputados: Sin duda que si nos preguntan a cada uno de nosotros si quisiéramos la restauración de las jefaturas políticas en el país, contestaríamos unánimemente que no. Dar a la autoridad administrativa la facultad de aprehender a un individuo, es dar a esa autoridad que ahora se llama presidente municipal y que antes se llamaba jefe político, la oportunidad de que explote la libertad de los individuos...

—El C. Nafarrate, interrumpiendo: Los jefes políticos no son autoridades administrativas.

—El C. López Lira, continuando: No es administrativa, de manera que debe corresponder exclusivamente a la autoridad judicial, máxime cuando es un poder y las facultades de ese poder no pueden estar repartidas entre cualquiera de los otros

poderes. Yo suplico a ustedes muy encarecidamente que se sirvan votar en el sentido de que la autoridad administrativa no tiene esa facultad. Ella podrá penar las infracciones a los reglamentos de policía, a los de sanidad, a los de higiene, etc., etc., pero yo desearía que los presidentes municipales...

—El C. presidente, dirigiéndose al ciudadano López Lira: usted pidió la palabra para un hecho, y está hablando en pro. Tiene la palabra el señor Jara.

—El C. López Lira, continuando: El Reglamento me autoriza para un hecho. Pues bien, señores, yo quisiera que los presidentes municipales no fueran precisamente quienes aprehendieran a un individuo, sino que evitaran que se le aprehendiera; ese sería el ideal. Así, yo considero que la autoridad administrativa no debe tener facultades para aprehender, sino exclusivamente la autoridad judicial.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Jara para un hecho.

—El C. Jara: El ciudadano presidente de la Comisión, cuya opinión respeto, pero que no me convence, ha dicho que dejando esa facultad amplísima a la autoridad administrativa, se pone en peligro la libertad de los ciudadanos. Manifiesto a mi querido colega que está en un error. En el párrafo de que nos ocupamos no se da una facultad amplísima a las autoridades administrativas, sino al contrario, muy restringida y bajo su más absoluta responsabilidad. ¿Por qué se viene considerando desde luego divorciada a la autoridad administrativa, del Poder Judicial? ¿Por qué de una manera anticipada vamos a considerar que siempre han de estar en pugna? ¿Por qué no hemos de considerarlos como los componentes de un Gobierno, como los componentes de un Gobierno de una República federal como la nuestra? Yo considero en este caso a la autoridad administrativa como un agente auxiliar de la autoridad judicial; desearía yo que alguno de los ciudadanos abogados que se encuentran entre nosotros, nos ilustrara acerca de esto; si hay delitos cuya aprehensión del delincuente sea urgente, sin que sea precisamente encontrado infraganti.

—El C. Dávalos: No precisamente para contestar la pregunta que hace el ciudadano Jara a los abogados, pero, en efecto, vamos suponiendo el caso de delito infraganti; se escapa el reo, tendría que recurrirse en este caso a la autoridad administrativa para poder reaprehenderlo; de suerte que en cada uno de los casos de delito infraganti, no se cumple la objeción que pone la Comisión.

—El C. Jara: De manera que todos los ciudadanos que no hubiesen cometido ningún delito, todos los ciudadanos pacíficos y honrados estarían de plácemes encontrando una puerta de escape, estando la autoridad administrativa maniatada para ejercer acción sobre ellos, aun cuando hubiesen cometido un delito, y maniatada por el hecho de que, como antes dije, estando en la tribuna, no siempre va a estar el juez a disposición de la autoridad administrativa para que ésta recabe la orden necesaria para proceder a la aprehensión; eso es perfectamente claro; de manera que no admite lugar a duda; como antes dije, hay pequeños poblados donde no hay más que un solo funcionario judicial, y si ese funcionario no se encuentra en servicio, porque no vamos a ordenarle que esté perpetuamente allí en su puesto, llegará el momento en que necesite urgentemente de una orden de aprehensión la autoridad administrativa, y no la podrá obtener, porque el juez se encuentra ausente; la razón es obvia.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra para una interpelación.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva Herrera.

—El C. Silva Herrera: Dice el artículo de la Comisión, que:

“El domicilio de las personas no podrá ser allanado sino por orden de cateo, dictada por la autoridad judicial, en la cual se expresará el lugar que ha de inspeccionarse y los objetos que se buscan, la persona o personas que hayan de aprehenderse, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, que se practicará ante dos testigos propuestos por el dueño del lugar cateado, levantándose acta circunstanciada.”

Me permito interpelar a la Comisión si está bien aplicada la palabra "allanamiento" en este caso, toda vez que el allanamiento constituye un delito: así le llama el Código Penal. (Voces: ¡Tribuna! ¡Tribuna!) Voy a concluir. En caso de que se practique una visita domiciliaria, ya no puede decirse que haya allanamiento. De dejar la redacción en los términos en que está, podría decirse que se autoriza la comisión de un delito, como que se supone que la autoridad dictada la orden de aprehensión... (Voces: ¡Tribuna!) Creo, por tanto, que la Comisión debe modificar esa parte de la redacción del artículo, o explicamos por qué lo puso en esos términos.

—El C. Recio: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Recio.

—El C. Recio: Contestando la interpelación que hace el señor Silva Herrera, debemos decirle que no deja de ser un allanamiento, aunque sea cometido por una autoridad. (Voces: ¡No! ¡No!) Pero cuando éste se practica por la autoridad, no tiene castigo de ninguna clase, porque se comprende que es por una necesidad del servicio por lo que se dicta la orden. Siempre se considera la frase "allanamiento", pero, repito, no tiene castigo. Me remito al diccionario jurídico de Escriche o cualquier otro que quiera consultarse.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ibarra en contra.

—El C. Ibarra: Señores diputados: Pedí la palabra en contra del dictamen, en vista de que no ha habido aquí en la Asamblea quien lo haga para ilustrar nuestro criterio y teniendo una duda que juzgo de suma importancia sobre este asunto. En la Constitución de 57 se especifica con toda claridad que los cateos sólo se practiquen por orden escrita de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, y tanto en el proyecto del ciudadano Primer Jefe como en el dictamen de la Comisión, se han omitido estas palabras; a mi juicio, esto podría dar lugar a que hubiera autoridad judicial que arbitrariamente diera una orden de cateo sin que hubiera fundamento para darla.

El derecho de inviolabilidad del domicilio, que es tan sagrado, debemos nosotros procurar por todos los medios posibles que no se vaya a violar, y por eso yo suplico a la honorable Comisión Dictaminadora, si es que realmente es jurídico esto, que así como en la Constitución de 57 se expresa de una manera terminante que los cateos sólo se efectuarán por orden escrita que funde y motive el procedimiento, se especifique también en ese dictamen, en el proyecto del artículo en cuestión. Por otra parte, hay también esta otra duda de mi parte: en el proyecto del Primer Jefe, hace mención de cateos no solamente para inspeccionar un alojamiento, sino también para hacer aprehensión de personas; yo realmente no sé si los cateos pueden incluir una orden de aprehensión, como está en el proyecto del Primer Jefe, y en tal caso creo importante que se hiciera esa adición al proyecto de la Comisión.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva Herrera.

—El C. Silva Herrera: No me ha satisfecho la respuesta del honorable miembro de la Comisión; parece que tampoco a la Asamblea, por las manifestaciones que he oído, y, en consecuencia, insisto sobre el particular, porque si bien es cierto que la Constitución autoriza la pena de muerte para cierta clase de delitos, no estaría bien que en el artículo se dijera que la autoridad podría asesinar a un ciudadano; tampoco está bien que en este caso se diga que la autoridad puede allanar el domicilio; cuando se da una orden de cateo, eso no es allanamiento, es una visita domiciliaria; creo, por otra parte, que no sería necesario explicar que sólo la autoridad judicial podría dictar las órdenes de cateo, esto está expresado con toda claridad, tanto, que cuando en épocas pasadas los jefes políticos allanaban el domicilio de algún ciudadano, iban a proveerse de la orden correspondiente del juez de la localidad; pero aun suponiendo que sea necesario explicar este caso, creo que la Comisión no debe hacer uso de la

palabra "allanamiento", tratándose de una visita domiciliaria que se practique por una autoridad competente.

—El C. Chapa: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Chapa.

—El C. Chapa: Yo me voy a permitir sugerir al señor presidente de la Comisión que retire el dictamen, en vista de todas las observaciones que se le han hecho, para que lo presente más claro y concreto.

—El C. Castaños: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Castaños.

—El C. Castaños: En efecto, señores, en el dictamen de la Comisión se dice que el domicilio de las personas no podrá ser allanado, sino por orden de cateo dictada por la autoridad judicial. Si ésta da la orden de cateo, no puede ser allanado el domicilio, porque el allanamiento es un delito, como decía el señor Silva Herrera. De suerte que esta palabra "allanamiento", está muy mal puesta en este dictamen. En todo caso, se podría decir que el domicilio de las personas no podrá ser "visitado", pero no "allanado". (Voces: ¡Cateado!) Allonar es un delito, y la autoridad judicial no puede dar orden de que se cometan delitos.

—El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor Múgica.

—El C. Múgica: Para contestar la interpelación del señor Castaños. Quiero hacer la aclaración a esta honorable Cámara, que nosotros encontramos ya en el proyecto del Jefe la palabra allanamiento. (Voces: ¡No es cierto! ¡Dice catear!) Dispensen ustedes la equivocación, pero uno de los miembros de la Comisión, cuando se puso al debate la famosa palabra ésta, hizo esa misma objeción que está haciendo en este momento la Cámara. Dijo que le parecía una redundancia jurídica —aunque el que la hizo no era abogado— decir que se podía allanar una morada con orden de un juez, y entonces nos remitimos al diccionario que tenemos en nuestra mesa de trabajo y nos encontramos con que: allanar una morada es penetrar con o sin permiso de la autoridad judicial; es el hecho mismo de penetrar a un hogar, aunque sea legal, aunque sea absolutamente sin ningún fin malo, sin ningún acto deliberado de causar mal a un hogar; esa es la definición que da el diccionario al allanamiento; después de hacer esa consulta, nosotros aceptamos la palabra. Respecto a la consideración que hace el ciudadano Silva Herrera, no me parece que esté en razón, porque dice que se le daría a la autoridad judicial la facultad de allanar una morada, y que la autoridad no tiene el derecho de asesinar; en realidad, no tiene el derecho de asesinar, pero sí tiene el derecho de matar; ¿pruebas? No tengo necesidad de citar casos; la autoridad puede privar al hombre de la vida, que es uno de los derechos más sagrados; pero como una autoridad judicial da una orden de allanar una morada con el fin de favorecer a la sociedad, en el diccionario está dicho así, no es el acto de penetrar a una morada por la fuerza y de una manera intempestiva y por arbitrariedad, sino el hecho mismo de penetrar a una morada sin la voluntad de su dueño, y aunque un hogar sea invadido por la autoridad judicial, nunca penetrará allí con el consentimiento del dueño del hogar; de manera que es una palabra que, en mi concepto, no tiene importancia, se puede retirar o permanecer, porque está perfectamente definido en el diccionario lo que es un allanamiento.

—El C. Fajardo: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Fajardo: Tanto en el artículo que propone el proyecto del ciudadano Primer Jefe, como en la reproducción que del mismo artículo hace la honorable Comisión, se expresa que para proceder, es decir, para que un juez pueda dar una orden de aprehensión, se necesita que antes haya acusación. Como en nuestras costumbres anteriores a esta ley que estamos formando, había existido la costumbre de que no

fuera necesaria la acusación para que pudiera proceder criminalmente contra una persona, yo desearía que la Comisión tuviera la bondad de expresar si de aquí en adelante será necesario, será forzoso que sólo la orden de aprehensión pueda darse cuando medie acusación, es decir, que si, por ejemplo, me presento delante de un juez diciéndole: ayer o antes de ayer robaron o mataron a fulano de tal, el juez me exige que yo le presente acusación, aunque yo, desde luego no podría hacerme solidario de una acusación en toda forma, puesto que no me incumbiría a mí, puesto que únicamente había tenido noticia de aquello y solamente en cumplimiento de un deber le daba parte del hecho, pero que me constaba personalmente. Yo entiendo que la Comisión observó que, según el artículo 22 del proyecto del Primer Jefe, allí hay la institución del Ministerio Público, pero como todavía este artículo está por discutirse, no es una cosa que esté aprobada ya la institución del Ministerio Público en toda la República; yo desearía que sobre este punto la Comisión tuviese la bondad de hacer alguna explicación y, además, sobre esto otro: al hablar del cateo dice que éste se practicará en presencia de dos testigos, que nombrará el dueño de la casa. Como puede suceder con frecuencia que el dueño de la casa no esté presente o que no se presente, como sucederá casi siempre, a nombrar testigos que presencien el atentado, que así considerará el y, por tanto, no prestará su ayuda, no dirá qué personas nombra como testigos para que presencien el acto, y entonces la autoridad que practique la diligencia se verá embarazada sobre este punto, porque no sabrá si solamente con la anuencia del dueño de la casa, es decir, con el nombramiento de dos testigos que éste designe, se puede practicar el cateo, o si puede él nombrar otros. Hay la costumbre, por ley está también autorizado, de que el juez que tenga su secretario y lleve dos testigos que hagan fe con él; pero como aquí se expresa que el dueño nombre los dos testigos, desearía que la Comisión explicara: cuando el dueño de la casa no esté presente o no los quiera nombrar, ¿la autoridad cateadora podría hacer la designación y qué validez tendría el acto en ese caso?

—El C. Recio: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Recio.

—El C. Recio: Respecto a la primera objeción que hace el diputado que acaba de hablar, manifiesto que el hecho mismo de presentarse ante la autoridad denunciando que se hubiese verificado un acto delictuoso, viene constituyendo la demanda, la acusación, sea o no ese su objeto; ya con eso tiene el juez obligación de abrir una investigación. Respecto al segundo punto, si no está el dueño de la casa, alguno de sus familiares ha de estar, y éstos podrán hacer la designación. Pero es manera muy arbitraria dejarlo a la calificación del juez que va a practicar la visita.

5

—El C. Múgica: Pido la palabra para hacer una súplica.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Creo que el debate en esta forma no es de ningún provecho, porque de aquí no puede sacar la Comisión ninguna luz para retirar el dictamen y presentarlo en tal forma, que la honorable Asamblea lo encontrare consecuente con sus ideas y se vote desde luego. Suplico, pues, se ordene que, valiéndose de algún recurso que haya en el Reglamento y que ignoro, se encauce el debate en otra forma más efectiva y que se retire el dictamen para que la Comisión lo presente en el sentido del debate, con las ideas propias de la Cámara y no con las que necesariamente deben tener los señores que han hecho uso de la palabra. Esto sería más práctico.

—El C. Reynoso: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Reynoso.

—El C. Reynoso: Este artículo consta de tres partes y yo propongo que se discuta párrafo por párrafo, porque necesitamos todavía, señores diputados, presentar algunas objeciones; desde luego, allí está la primera, porque entonces no se puede terminar la discusión ni encauzar el debate. Que se discuta el párrafo primero, luego el segundo y después el tercero, y así podremos terminar más pronto.

—El C. Martí: Pido la palabra, señor presidente para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martí.

—El C. Martí: Abundo en parte en la idea del señor Reynoso, pero en realidad aquí la discusión es por el párrafo que ha omitido íntegro la Comisión. (Voces: ¡No! ¡No!) ¿No es el último la cuestión de si la autoridad administrativa puede o no puede...?

—El C. De los Santos, interrumpiendo: El señor Múgica tiene razón de pedir que quiere saber el sentido de la discusión para retirar su dictamen y presentar otro sobre el criterio de la Cámara; ya conoce cuando menos este criterio: que la Cámara le negará su voto al dictamen. (Voces: ¡No! ¡No!) La mayoría de la Cámara votará en contra del dictamen; y será pertinente que tenga presente la Comisión que lo que se quiere es que no se omita el párrafo de las reformas del Primer Jefe y, además, que cambie el término "allanamiento", que judicialmente es un dislate, aunque el diccionario diga otra cosa, que será palabra castiza, pero que judicialmente es un delito que no quita la facultad administrativa, como la de aprehender a un delincuente en casos urgentes, bajo la responsabilidad de esta autoridad, y que se cambie la palabra "allanamiento", que constituye un delito; en ese sentido ha sido la discusión; yo sólo suplico a la Comisión que para no perder el tiempo que se gaste en la votación nominal, retire su dictamen y lo reforme en el sentido de la discusión.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ibarra.

—El C. Ibarra: Para una interpelación a la Comisión. Yo hablando en contra del dictamen, pedí que se agregara al último párrafo que las órdenes de cateo tienen que ser por escrito y fundadas; la Comisión, sobre eso no se ha servido contestarme; yo suplico a la Comisión que si tiene alguna objeción que hacer, me haga favor de darme.

—El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: La Comisión va a pedir permiso de retirar el dictamen, porque, no estando el señor Colunga, que mucha falta hace a la Comisión, por sus conocimientos jurídicos, no hemos podido hacer, en verdad, la defensa de todas las ideas que tuvimos al redactar este artículo, lo confieso francamente. La Comisión, tal vez por falta de explicaciones y argumentos de nuestra parte, va a retirar este dictamen para presentarlo de nuevo; pero lo vamos a retirar para presentarlo en otra forma en su debida oportunidad.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Silva Herrera: Voy a permitirme hacer una observación a los miembros de la Comisión, ya que van a retirar el dictamen. La circunstancia de que el dueño de la casa, en la práctica de una visita domiciliaria, tenga que nombrar los testigos, dará lugar a graves dificultades para las autoridades. Muchas veces el dueño de la casa se oculta y sabiendo que él debería nombrar los testigos, no los nombrará. Desearía que se suprimiera esa parte del artículo, dejando a la autoridad judicial la facultad de nombrar los testigos cuando no lo haga el dueño de la casa. Me permito hacer presente esto a la Comisión para que, si lo cree pertinente, se sirva tomarlo en cuenta al reformar el dictamen.

—Un C. secretario: Se pregunta si se concede permiso a la Comisión para retirar el dictamen. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Los que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobado.

6

—El C. Chapa: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Chapa.

—El C. Chapa: Yo creo que se debe tomar en cuenta la proposición que hizo el señor Múgica y para eso quiero hacer esta aclaración. La Cámara fue electa por el pueblo para dos meses solamente; de manera que en estos dos meses tenemos que terminar la Constitución y no se podrá prorrogar el plazo, ni el Primer Jefe puede hacerlo, ni nosotros, puesto que el pueblo nos eligió sólo por dos meses. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Sí! ¡Sí!) Y además se debe tomar en cuenta la proposición del señor Múgica para que se nombre otra Comisión que le ayude, y así podremos tener sesión en la mañana y en la tarde y tendremos bastantes dictámenes sobre qué resolver.

—Un C. diputado: El pueblo no nos ha elegido para dos meses, sino para el Congreso.

—Otro C. diputado: Vea usted la convocatoria del ciudadano Primer Jefe, y allí dice que sólo para dos meses.

—Un C. secretario: La Presidencia pregunta si se toma en cuenta la proposición del ciudadano general Múgica. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobada.

En uso de las facultades que tiene la Presidencia, va a formular una candidatura para proponer los miembros de la otra Comisión.

—El C. De la Barrera: La proposición consta de dos partes: si se aumenta la Comisión o si se nombra otra Comisión. Hay que discutir eso.

—Un C. diputado: Yo creo que lo más razonable es que se amplíe la Comisión. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Alvarez: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Alvarez.

—El C. Alvarez: Quiero hacer esta aclaración: aumentar la Comisión no tiene objeto, pues lo único que se lograría es que se discutiría más, pero todos los miembros de la Comisión tendrían que estar aquí a la hora de la sesión y no tendría objeto aumentarla.

—El C. Frausto: Yo creo que el sentir de la Asamblea es que se nombre otra Comisión, porque son más los que discuten y otra Comisión puede significar ahorro de tiempo; podría estudiar otros artículos que no tuvieran contradicción, podría presentar los que van a ser objetados y esto ahorra tiempo; en consecuencia, si éste es el sentir de la Asamblea, que se nombre otra Comisión; pido que se nos concedan diez minutos para cambiar impresiones y ver a quién votamos.

—El C. Herrera: La Mesa es la que debe proponer la Comisión, conforme al Reglamento; en consecuencia, no se necesitan los diez minutos que pide el señor Frausto.

—El C. Espinosa: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa.

—El C. Espinosa: Yo insisto en que se discuta si se aumenta la Comisión o si se nombra otra Comisión.

—Un C. secretario: La Presidencia pregunta si la Cámara está por que se nombre otra Comisión; los que estén por la afirmativa, que se pongan de pie. Aprobado.

—El C. Allende: El artículo 1º a las reformas al Reglamento dice:

“Artículo 1º La Mesa Directiva del Congreso Constituyente, dentro de los primeros cinco días siguientes a su instalación, designará, con aprobación de la Asamblea, las siguientes comisiones:

- De Reformas a la Constitución, compuesta de cinco miembros;
- De Corrección de Estilo;
- De Redacción del Diario de los Debates;
- De Administración;
- De Archivo;
- De Peticiones.

Cada una de las cinco últimas comisiones será integrada por tres miembros.”

Quiere decir entonces que la Mesa no está facultada para nombrar la Comisión.

—El C. Chapa: Ya se eligió aquí que se nombrara otra Comisión; creo que una nueva Comisión que se nombre no bastará; y para mí lo más conveniente sería que se nombraran dos comisiones.

—El C. Jara: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Jara.

—El C. Jara: Si se aumenta la Comisión, resultará sencillamente que se le aumentará el trabajo y de nada serviría; esta Comisión debe funcionar aisladamente y dar dictámenes por separado.

—Un C. secretario: La Presidencia pregunta si la Asamblea desea que la nueva Comisión que se nombre sea de tres miembros o de cinco. (Voces: ¡De cinco!)

—El C. De la Barrera: Que así como la otra Comisión se nombró en escrutinio secreto, ésta también se nombre de igual manera.

—El C. Chapa: La otra Comisión se eligió en escrutinio secreto, porque la Mesa renunció el derecho de hacer la proposición; pero en este caso, la Mesa debe proponer la Comisión, y si no estamos de acuerdo, iremos a la elección.

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: Voy a hacer una aclaración, señor De la Barrera: el artículo 1º del Reglamento dice: “Las comisiones serán propuestas por la Mesa con aprobación de la Asamblea”; cuando se hizo, señores, por escrutinio secreto, fue porque la Mesa renunció el derecho de proponerla, pero el Reglamento manda que haga la proposición, para que la apruebe la Asamblea.

—Un C. secretario: La candidatura que se propone es la siguiente: ciudadanos José Silva Herrera, Ramón Castañeda y Castañeda, Enrique O’Farrill, Alberto Terrones B. y Manuel Cepeda Medrano. (Voces: ¡No! ¡No!)

7

—El C. Guzmán: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Guzmán: Para obviar las dificultades de esta elección y en vista de que por una o dos personas, la Asamblea puede rechazar la candidatura, yo propongo a su señoría que vaya proponiendo uno por uno los miembros de la Comisión, y de esta manera, si se quiere rechazar a un individuo, quedarán los otros.

—Un C. secretario: Se propone como miembro de la Comisión al ciudadano José Silva Herrera; los que estén por aceptarlo, sírvanse poner de pie. No hay mayoría. (Voces: ¡Sí hay!) En vista de que está dudosa la votación, se nombra a los ciudadanos Ugarte y Martín para que cuenten a las personas que están sentadas, y a los ciudadanos Dávalos y Ancona para que cuenten a las que están paradas.

—Un C. diputado: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El mismo C. diputado: Es manifiesta la actitud de los señores diputados para no admitir en esa forma el nombramiento de la Comisión; están pidiendo que sea en escrutinio secreto; en tal virtud, permítansenos diez minutos para pensar sobre este punto y después votaremos en escrutinio secreto cuál será la nueva Comisión. (Aplausos.)

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: El nombramiento de esta Comisión, señores diputados, es una de las formas en que podemos perder tiempo y ganarlo en provecho de la República; así pues, no se pierde nada con que en último extremo hagamos la votación nominal. Hay algunos señores diputados a quienes les parece que tardará mucho, pero la Comisión quedará bien integrada, el criterio de la Asamblea rechazará en mayoría a los candidatos que no acepte o aprobará en mayoría a los que acepte y así creo que llegaremos al fin, porque, de otra manera, cada quien quiere hacer triunfar a su candidato; de manera que podemos votar inmediatamente y entonces habremos cumplido con una función perfectamente democrática.

—El C. Chapa: Yo suplico atentamente a su señoría el presidente, que renuncie al derecho de nombrar esa Comisión, como la vez pasada.

—El C. presidente: Yo atendería con mucho gusto la indicación de usted, pero no puedo hacerlo, porque los postulados tienen derecho de ver si salen electos.

—El C. Calderón: Señor presidente: usted ha visto, por la vez pasada, con qué escrupulosidad la Asamblea estuvo examinando su candidatura; usted propone una, los señores de aquí de este lado no conocen perfectamente a los candidatos y son puras desconfianzas y resulta, señores, que aquí hay independientes, aquí hay radicales; como quiera que sea, que se cambien impresiones unos con otros y acabaremos pronto.

—El C. presidente: Ya dije cuál era mi razón para no acceder a la solicitud. Le ruego a su señoría que se produzca con más respetuosidad, no porque sea yo el diputado Luis Manuel Rojas, sino porque soy el presidente electo por esta Cámara.

—El C. Bojórquez: El Reglamento ordena que la Mesa haga la proposición, y yo quiero manifestar que la Mesa no ha hecho ninguna proposición, puesto que no se nos ha tomado el parecer. (Aplausos.)

—El C. presidente: En eso sí tiene razón el señor Bojórquez, y aceptando su indicación, voy a ponerme de acuerdo con la Mesa para hacer esa proposición. En eso sí tiene razón el señor Bojórquez.

8

—Un C. secretario: La Mesa se permite proponer a la consideración de la Cámara la siguiente candidatura: licenciado Paulino Machorro Narváez, licenciado Hilario Medina, doctor Arturo Méndez, general Heriberto Jara y doctor Agustín Garza González. (Aplausos nutridos.) Los que estén conformes en aceptar esta candidatura, que se pongan de pie. Aprobada.

—El C. Manzano: Pido la palabra, señor presidente, para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Manzano.

—El C. Manzano: Yo creo que toda la desconfianza de la Asamblea quizá estriba en que el señor presidente se abrogó facultades que no le corresponden y que respetuosamente me permito manifestar, al no consultar a los compañeros de la Mesa.

—El C. presidente: Cuando se dice: "mesa", se entiende el presidente; yo, por ser consecuente con los señores, los he citado.

—El C. Calderón: Usted me ha llamado al orden diciéndome que fuera más respetuoso con usted, yo lo he sido siempre no sólo con usted, sino con todos los compañeros, y los desafío para que me digan si yo les he cometido alguna inconsecuencia. Bueno; yo observé lo mismo que hizo notar el señor Manzano, que la Mesa no hizo la proposición, yo he creído ver en usted mucha parcialidad para sus amigos; si estoy equivocado, sólo usted lo sabrá; yo no me atrevo a decir que no esté. Yo observo que la Mesa que está allá arriba se compone de todos los señores que la integran y todos debían ponerse de acuerdo para hacer la proposición, y entiendo que eso no se hizo.

—El C. presidente: Yo entiendo que cuando se da una atribución a la Mesa, se entiende al presidente.

—Un C. secretario, a las 7.15 p. m.: Se levanta la sesión pública para constituirse en sesión secreta, y se suplica a los señores de las galerías que se sirvan desalojarlas.

—El C. Allende: Pido la palabra para hacer una proposición.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Allende: Para que la Presidencia ordene se proceda a la votación del primer vicepresidente, por la licencia que se le ha concedido al señor diputado Aguilar.

—El C. presidente: Tendría mucho gusto en acceder a su indicación, pero estimo que no procede, por esta circunstancia: el señor Aguilar no ha renunciado su carácter de diputado ni de vicepresidente, puede presentarse dentro de ocho o diez días y entonces nos encontraremos en un conflicto. Se levanta la sesión pública.

22ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL LUNES 25
DE DICIEMBRE DE 1916

S U M A R I O

- 1.—Se abre la sesión. Se lee el acta de la anterior, haciendo aclaraciones los CC. De la Barrera, Calderón y Castrejón. Se aprueba el acta. Se da cuenta con los asuntos en cartera.
- 2.—Se da lectura a una rectificación del C. Carranza que aparece en el periódico "El Pueblo" y a unas cartas de los CC. Rojas, Macías y Palavicini. El C. Bojórquez lee otro documento y rinden la protesta de ley los CC. Francisco Díaz Barriga, Uriel Avilés y Santiago Manrique.
- 3.—Se pone a discusión el dictamen sobre el artículo 18. Durante la discusión hacen uso de la palabra varios ciudadanos diputados para reclamar el orden y hacer rectificaciones.
- 4.—Declarado el asunto suficientemente discutido, se procede a la votación, desechándose el dictamen. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS, LUIS MANUEL

1

Con asistencia de 127 ciudadanos diputados, según lista que a las 3.50 pasó el C. secretario Ancona Albertos, se abrió la sesión.

—El C. secretario Truchuelo: El acta de la sesión anterior, dice así: (Leyó.) Está a discusión.

—El C. De la Barrera: Pido la palabra únicamente para suplicar respetuosamente a la Secretaría que en lo sucesivo se asiente mi apellido tal como es, "De la Barrera".

—El C. Calderón: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Se asienta en esa acta que he dado explicaciones a la Presidencia, por lo que se creyó que constituía una falta de respeto. Entiendo que su señoría el presidente tendrá derecho para dirigir aquí las discusiones; pero, como diputados, tan soberanos somos el presidente como cualquiera de los diputados. Cuando se expresa indignación, cuando se da rienda suelta, digámoslo así, a un hecho que causa indignación y si así lo indican mis palabras, en manera alguna considero esto como una falta de respeto. Fui el primero que hizo notar aquí en la Asamblea, que la

Presidencia no tomó en cuenta ni siquiera el parecer de todos los miembros de la Mesa para hacer su proposición. Ojalá, ya que se consignan en esas actas hechos que parece constituyen algo así como una falta de respeto, se expresaran también todas las causas que han producido estos incidentes.

—El C. presidente: Señor diputado Calderón: me alegro que usted promueva esta discusión. Yo desde luego acepto de buena gana las explicaciones que usted da; pero debo hacerle notar esto: en primer término, la Presidencia había usado de una de las facultades que le concede el Reglamento de la Cámara reformado al proponer candidatura para la 2ª Comisión Dictaminadora, y estaba obligada a hacerlo buscando una compensación al otro grupo de diputados que no había quedado satisfecho de que yo hubiera prescindido de aquella facultad cuando se trató de nombrar la 1ª Comisión. Me parece, además, que si insistí ahora en hacer uso de tal derecho, fue para proponer una candidatura que no resultase enteramente inaceptable a ninguno de los grupos parlamentarios, y esto, en mi concepto, nada tenía de particular ni de parcial. En segundo lugar, demostré mi buena voluntad de ser conciliador aceptando la proposición del diputado Bojórquez tan luego como se presentó, pues encontré en ella un modo satisfactorio de salir del compromiso en que me encontraba con determinados compañeros de Cámara, al dejar de poner a discusión la candidatura que se había indicado antes. Por lo demás, yo sabía, y lo dije aquí en lo particular, entre los compañeros de la Mesa Directiva, que cuando se habla en el Reglamento de la “Mesa”, se entiende que se alude al presidente; ésa es la práctica parlamentaria. (Murmulllos.)

Un momento, señores. Así, pues, señor diputado Calderón; si usted subió la voz inconscientemente por un acaloramiento, sin ánimo de ofenderme, es cosa perfectamente explicable; pero quiero poner en su verdadero punto algunos antecedentes.

Yo estuve hace días escuchando con toda tranquilidad, desde una de las butacas de allá abajo, las frases altisonantes de usted que con frecuencia me aludían, y me parece que estaba usted en su derecho para semejante proceder; pero cuando estoy en la presidencia con la obligación de hacer guardar la disciplina y de cuidar que se respete como es debido la dignidad del presidente, no precisamente porque yo ocupe ese puesto, sino porque en cierto modo, el presidente del Congreso Constituyente representa a veces el honor de toda la Cámara. Por consiguiente, con estas explicaciones, el señor Calderón tendrá la bondad para el futuro de no verter contra mí alguna frase que por el sentido o por el tono pudiera, en concepto de los demás miembros de esta Cámara, aparecer como poco decorosa. Además, señor Calderón, debo decir a usted que yo tengo facultad, conforme al Reglamento, para llamar al orden a los diputados, y si no hacen caso, aun para obligarlos a salir del salón. No quiero hacer uso de ese derecho, ni pienso que en lo futuro haya necesidad para ello, sino que, por el contrario, guardaremos todos la mejor forma para conservar nuestro prestigio ante la nación y ante la posteridad. En fin, señores diputados, se me ha tachado en otro caso de parcial, y a este respecto debo decir a ustedes que yo creo haber cumplido siempre con mi deber hasta donde esto me ha sido posible. En algunas ocasiones no es fácil que esa imparcialidad llegue hasta el punto que yo quisiera, como cuando se trató de la 2ª Comisión. En días pasados ocurrió el otro incidente, por el que una parte de la Cámara procuró significarme algún descontento, suponiendo que yo no había sido parejo y quería llamar al orden al diputado Villarreal cuando estaba diciendo algo que motivaba disgusto entre algunos señores diputados de la derecha. Entonces recomendé al compañero Lizardi le hiciera notar al orador que no se saliera de la cuestión, porque estaba yo expuesto a que alguno me llamara al orden. Esta actitud mía, a la verdad, era mucho mejor que la usada conmigo antes por el señor Aguilar, quien me indicó que dejara de hacer uso de la palabra en dos sesiones diferentes y me obligó a suspender mi discurso en una de ellas antes de haber completado el desarrollo de

mis ideas. El señor licenciado Lizardi, equivocadamente, fue y dijo a la Asamblea una explicación que yo no le había encomendado, en vez de limitarse a dar a Villarreal el consejo de que no se saliera del punto; pero sin embargo de que Villarreal decía algo que estaba lastimando a un diputado, yo no lo llamé al orden, ni le suspendí el uso de la palabra. Esto les demuestra a ustedes que creo haber estado tan imparcial como mi puesto lo exige, y tan es así, que con mucho sentimiento por mi parte, he resuelto abstenerme de tomar parte en los debates futuros, simplemente porque parece o se sospecha que yo me aprovecho del prestigio de la Presidencia para obrar sobre el criterio de alguno o para impresionar a la Asamblea en este o en el otro sentido. Repito, pues, que con verdadera contrariedad he tomado esta resolución, no obstante mi propósito primitivo de terciar en las principales discusiones de este Congreso, para lo cual me había preparado de antemano, prescindiendo de hacer uso de la palabra a fin de ser enteramente imparcial ante ustedes, y así espero que en lo venidero no habrá más motivos de disgusto sobre el particular y que ustedes, en cambio, me guardarán las consideraciones que merece en todo caso la Presidencia, y que estoy obligado a reclamar.

—El C. Calderón: Solicito la palabra.

—El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Calderón: Si acaso me expresé ayer en términos inconvenientes, fue consecuencia, únicamente, como le consta a la Asamblea, consecuencia natural de una cosa que me pareció a mí injusta y parcial, llámesele como se quiera, parcial, dictatorial o llámesele de cualquiera otra manera. Tenemos nosotros como diputados el derecho de esperar de la Presidencia, que no es la Mesa, que hubiera consultado el parecer de todos los miembros que integran la Mesa. Yo aseguro que la Asamblea en ese caso no habría hecho ninguna objeción; pero después del incidente que ocurrió con la 1ª Comisión, todavía hemos notado que no se toma en cuenta ni siquiera el parecer de la Mesa. Era natural que cualquiera que se precie de demócrata y crea tener derecho a esperar de la Presidencia un acto así, de plena democracia, habría sentido ese acoloramiento, que es propio precisamente de los sentimientos del hombre.

—El C. presidente: Está muy bien; lo acepto yo.

—El C. Calderón: Era precisamente lo que yo quería que se hiciera constar, que no ha habido en mis palabras ningún lenguaje inconveniente.

—El C. presidente: Agradezco a usted...

—El C. Secretario Truchuelo, interrumpiendo: La Secretaría se permite hacer estas aclaraciones: en primer lugar, en las actas no es fácil ni debido que se pongan textualmente las palabras, porque así lo manda el Reglamento. En segundo lugar, que lo que dice el acta está de acuerdo con el sentir del señor diputado Calderón. Dice así... (Leyó.) Esto es; solamente lo que la Presidencia estimó como falta de respeto; no dice aquí que la Asamblea, y el presidente acepta como explicación lo que ha pasado ahora. En consecuencia, no se hace aquí ningún cargo al señor diputado Calderón.

Al contrario, tuvo buen cuidado de hacer notar que nada más la Presidencia lo consideró como faltas de respeto. ¿Esto le parece suficiente al ciudadano diputado Calderón o quiere que se haga constar otra aclaración? Porque aquí no aparece nada en contra, al contrario, se hace notar que la Presidencia llama nada más la atención... (Voces: ¡Ya basta!) ¿No hay quien haga uso de la palabra?

—El C. Castrejón: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Castrejón.

—El C. Castrejón: Deseo que se asiente en el acta que al consultar el parecer de la Asamblea respecto a un asunto que se tenía que votar, después de haber contado el número de los individuos que estaban de pie, no llegaron a ningún acuerdo; quiero decir que los comisionados no saben contar.

(Varios diputados quieren hablar al mismo tiempo.)

—El mismo C. secretario: La Secretaría se permite informar que efectivamente no llegaron a un acuerdo porque mientras unos decían que cuarenta y tantos, otros decían que cincuenta y tantos. No se llegó a aclarar nada; hubo una confusión absoluta.

—El C. Castrejón: Los comisionados dijeron que había determinado número, procedieron a contar... (Murmulos. Varios diputados piden la palabra a la vez.)

—El C. secretario: Porque había duda, por eso se puso tal como había sucedido. ¿No hay otra persona que quiera hacer uso de la palabra? (Voces: ¡No!) En votación económica, con las aclaraciones hechas, ¿se aprueba el acta? Aprobada.

—Un C. secretario dio lectura a un telegrama tratando de que se cite al señor Francisco Rendón.

La Presidencia pone en conocimiento de la Asamblea el contenido de este telegrama, porque el señor ingeniero Rendón es el suplente del señor Heriberto Barrón.

—El mismo C. secretario da cuenta con un oficio girado por el ciudadano secretario interino del Gobierno de Guanajuato, referente a que el ciudadano diputado suplente, Francisco Rendón, no puede concurrir a las sesiones por haber salido para los Estados Unidos.—De enterado.

Se da cuenta, asimismo, con cuatro dictámenes presentados por la 2ª Comisión de Constitución y que atañen a los artículos 39, 40, 41 y 42 del proyecto de Constitución. Imprímase y a discusión el día 26 de los corrientes.

2

—Un C. secretario: Como consecuencia de haberse dado ya lectura a una carta del señor general Obregón y rectificación del ciudadano Primer Jefe, se va dar lectura a los documentos respectivos, esperando que ésta sea la última palabra que se hable sobre este asunto.

“Querétaro, 23 de diciembre de 1916.

“Señor licenciado Heriberto Barrón. México, D. F.

“Estimado amigo:

“Agradeceré a usted se sirva publicar en el diario que dirige la rectificación que adjunto a ésta.—Quedo de usted, afectísimo amigo y atento servidor.—V. Carranza.”

“Rectificación al oficio dirigido por el señor general Alvaro Obregón, secretario de Guerra y Marina al Congreso Constituyente, publicado en el número 449 de «El Demócrata», correspondiente al 21 del actual.

“He leído el oficio dirigido al Congreso Constituyente, por el señor general Alvaro Obregón, secretario de Guerra y Marina, refiriéndose a expresiones vertidas en la Cámara por el diputado licenciado Luis Manuel Rojas, haciendo alusión a él. Como del contenido del oficio pudiera deducirse que hay una contradicción entre el decreto que expedí en Durango el día 7 de agosto de 1913, cuyo artículo primero dice así: «Los diputados y senadores al Congreso de la Unión, propietarios y suplentes en ejercicio, que no concurrieren al próximo período de sesiones que empezará el 15 de septiembre del corriente año, quedarán, por este solo hecho, exentos de las penas en que hubieren incurrido conforme a la Ley de 25 de enero de 1862», y el mensaje que dirigí con fecha 20 del pasado desde Estación Carrasco, al licenciado Manuel Aguirre Berlanga, cuyo texto transcribo: «Tengo conocimiento de que hay el propósito de desechar las credenciales de algunos diputados al Congreso Constituyente, acusándolos de haber permanecido en México, como diputados a la primera XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, después de los sucesos de febrero de 1913, pero sobre este hecho puede usted hacer saber en el momento oportuno a quienes hagan tal impugnación, que yo dí instrucciones al licenciado Eliseo Arredondo, para que las transmitiera a los partidarios de la revolución, dentro de la Cámara, en

el sentido de que como sus servicios me serían menos útiles en las operaciones militares, continuarán en sus puestos, organizarán la oposición contra Huerta, procurarán que no se aprobase el empréstito que trataba de conseguir, y le estorbarán en cuanto fuere posible hasta conseguir la disolución del Congreso.» A esto se debió que permanecieran en México, y por eso he seguido utilizando sus servicios, pues algunos de aquellos diputados han permanecido al lado de la Primera Jefatura desde antes de la Convención de Aguascalientes y en la campaña contra la reacción villista, creo necesario hacer la siguiente declaración: En abril de 1913, estuvo en Piedras Negras a conferenciar conmigo el señor licenciado Eliseo Arredondo, diputado a la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, y me manifestó que había en la Cámara un buen número de diputados simpatizadores de la causa que yo encabezaba, dispuestos a salir de la capital o trabajar en el sentido que yo les indicase. Recomendé al licenciado Arredondo dijera a los simpatizadores nuestros, que sus servicios no me podrían ser útiles en la campaña si no era tomando las armas, pero que permanecieran en sus puestos poniendo toda clase de obstáculos a Huerta y principalmente si se trataba de empréstitos, hasta que se viera obligado el usurpador a disolver la Cámara. Pasaron algunos meses sin tener conocimiento alguno de lo que ocurría en México, hasta que llegué a Durango, en donde tuve informes, por personas procedentes de la capital, de la oposición que se había hecho a Huerta en la Cámara de Diputados, y como no obstante esto, Huerta no la había disuelto, juzgué conveniente expedir el decreto citado antes, para ver si lograba que el período de sesiones que debía empezar el 15 de septiembre siguiente no se efectuara por falta de quorum, quedando, en consecuencia, desintegrado el Congreso de la Unión.

“Mi indicación hecha a los diputados amigos por conducto del licenciado Arredondo, tuvo por objeto que Huerta diera un golpe de Estado, para que perdiera ante la nación, y principalmente ante el Ejército, la apariencia de legalidad que había dado a su llamada administración, y que podía dar por resultado el desconocimiento, cuando menos de una parte del Ejército y de algunos gobernadores de los Estados. Esto no sucedió luego; pero el 10 de octubre siguiente, Huerta disolvió la Cámara, aprehendiendo un gran número de diputados, unos simpatizadores nuestros y otros que no lo eran; el desprestigio fue grande y lo principal estaba conseguido: la llamada administración de Huerta había perdido su apariencia constitucional.

“Como se ve por lo expuesto, ninguna contradicción hay en mis disposiciones ni hay nada de extraordinario; cualquiera en mi lugar habría procedido lo mismo para derrocar pronto a Huerta.

“Algún tiempo después el licenciado Arredondo me informó quiénes eran partidarios de nuestra causa en la Cámara y he utilizado a algunos en diferentes puestos de la administración.

“Dejo a la nación que juzgue si he procedido bien o mal en los hechos a que se contrae esta rectificación.

“Querétaro, diciembre 23 de 1916.—V. Carranza.”

“Querétaro, diciembre 23 de 1916.

C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión.

“Presente.

“Muy respetable y distinguido amigo:

“Debemos a usted repetidas muestras de consideración, desde el día en que tuvimos la fortuna y la honra de ir a su lado, para colaborar en la medida de nuestras fuerzas por la causa de la revolución; pero ningunas tan valiosas y significativas como las que recientemente hemos recibido de usted, cuando se nos ha discutido y atacado tanto, a pretexto de si debíamos o no formar parte del Congreso Constitu-

yente, por nuestra actuación política en la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, después del cuartelazo de la Ciudadela y durante la usurpación del general Huerta.

“Los que nos juzgan con esa pasión acalorada, hasta el punto de querer echar sobre nosotros una mancha infamante, con el deliberado propósito de inhabilitarnos para la vida política en lo sucesivo, han recibido de usted la más completa y autorizada justificación de nuestra pasada actitud política, justificación que para nosotros es la más valiosa que podíamos desear, pues con ella nuestro nombre pasará libre de toda sospecha a las generaciones futuras de nuestra patria.

“Por lo demás, nuestros malquerientes cierran sistemática y obstinadamente los ojos ante hechos que no pueden negar ni desconocer un espíritu sereno e imparcial, y llegan al extremo de asegurar sin escrúpulos que tuvimos ligas con el usurpador Huerta, cuando éste mismo se vio obligado a reconocer públicamente que, lejos de contar alguna vez con nuestro apoyo, siempre lo hostilizamos, por cierto que sin temer a las asechanzas con que de continuo amenazó nuestras vidas.

“Al servir a la revolución y particularmente a usted, no hemos llevado ni ambiciones de poder ni de medro personal; tampoco hemos pretendido nunca dirigir la política de su Gobierno, en la que no tenemos ni hemos tenido la menor participación; nos ha bastado su aprecio personal y las distinciones de que nos ha hecho objeto, y creemos, en cambio, no haber comprometido ni el prestigio de usted, ni la majestad de la revolución con actos contra la vida, la libertad o los bienes de nadie. Nos retiramos del campo activo de la política sin haber acrecido nuestras fortunas particulares y algunos de nosotros tan pobres como antes, pues jamás nos prevalidimos de las consideraciones que se ha servido dispensarnos para hacer negocio alguno, ni mucho menos usar de influencias con las personas que usted tiene en los altos puestos públicos de su administración, para desviarlos del camino de la rectitud y de la conveniencia pública, a fin de obtener lucros indebidos.

“Pero como la lucha tenaz y cruel que hemos tenido que sostener para defender nuestra buena reputación y poco prestigio, quizá no concluya ni aun con las respetables y categóricas declaraciones de usted, porque la pasión es siempre ciega e inconveniente, hemos resuelto retirarnos de la política activa, tan pronto como termine sus labores el Congreso Constituyente, y no aceptar en los años próximos venideros ninguna candidatura ni puesto que propiamente tenga dicho carácter, pues no queremos que se nos tome una vez más como pretexto de estar a su lado para dirigir a usted nuevos ataques.

“Mas al darle las gracias por las bondades y atenciones que se ha servido dispensarnos y que tan obligados nos tiene, le hacemos presente que nos quedamos muy satisfechos de seguir llamándonos sus amigos y dispuestos a continuar prestando nuestro modesto contingente en cualquier otro género de actividad.

“Acepte usted, señor Carranza, las protestas más sinceras de afecta y estimación con que nos repetimos de usted sus adictos amigos y SS. SS.

“Luis Manuel Rojas.—José N. Macías.”—(Rúbricas.)

“Querétaro de Arteaga, diciembre 25 de 1916.

“Señores licenciados José N. Macías y Luis Manuel Rojas.—Presentes.

“Muy distinguidos amigos:

“Acabo de leer la carta que con esta fecha dirigieron ustedes al ciudadano Primer Jefe don Venustiano Carranza, con motivo de la respuesta que dio a los cargos que nos ha venido haciendo el señor general don Alvaro Obregón.

“Estoy conforme con lo fundamental en el contenido de esa carta y en los últimos días del mes de septiembre, al renunciar el cargo de encargado del despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes, me hice el propósito de no aceptar ningún puesto en

la administración pública. Si he venido al Constituyente, fue acatando un mandato popular y con fines doctrinarios, en los que me he considerado obligado a colaborar como uno de los más firmes sostenedores de la realización de este nuevo Congreso Constituyente.

“Mi propósito está definido, y estoy resuelto a continuar desde las columnas de «El Universal» una enérgica acción frente a nuestros adversarios, a quienes no debo dejar el exclusivo derecho de opinar en los asuntos públicos y mi pluma seguirá combatiendo los caudillajes exaltados y los apasionamientos sectarios. No he admitido por eso clasificarme en ningún grupo político de la Cámara, siendo, en toda la extensión de mi independencia personal, partidario de don Venustiano Carranza, y a ello no me obliga ni interés presente ni ambición futura; pero juzgo que apoyar su política es una necesidad nacional para los que pretendemos que la revolución no sea un fracaso.

“No me asombra ni me intimida la mala fe de nuestros adversarios y no disputándoles ni cargos públicos, ni negocios ni medros personales, continuaré combatiendo las tendencias que yo juzgue inadecuadas para mi país, en cuya labor no dudo de que contaré con la cooperación de ustedes.

“Les felicito por la prueba de lealtad y de adhesión que acaban de dar al señor Carranza, y como siempre me repito de ustedes con la mayor consideración su amigo, affmo.—Félix F. Palavicini.”—(Rúbrica.)

—El C. Robledo: Señor Presidente: Creo que nadie ha pedido la lectura de periódicos en esta Asamblea, y deseáramos que si se ha de dar alguna contestación o si se ha de dar conocimiento a la Asamblea de la contestación del señor Carranza, deben ser documentos dirigidos a la Asamblea. Creo que solamente a los documentos que son dirigidos a la Asamblea, debe darse lectura; pero como este oficio es un telegrama dirigido al director de “El Pueblo”, no se trata de un documento para la Asamblea.

—El C. Dávalos: Suplico se dé lectura... (Murmullos.)

—Un C. diputado: Su señoría, el señor presidente, no permitió que se leyera el oficio del general Obregón antes de que fuese dirigido a la Asamblea. (Murmullos.)

—El C. presidente: Al ciudadano diputado que me interpeló sobre este asunto, le contesté con toda verdad que no había llegado ese oficio. Cuando el oficio llegó, se le mandó dar lectura, y si el señor diputado me hubiese dicho, “con fundamento en el artículo 106 del Reglamento, pido a usted que se lea”, lo habría mandado leer. (Voces: ¡Es claro!)

—El C. Bojórquez: Ya que se trata de documentos para la Historia, nosotros nos vamos a permitir dejar una constancia que es también una protesta: la preparamos desde la fecha en que se habló aquí a propósito de estos asuntos personales, pero como se quiere dar el último toque y se quiere que quede grabado en la Historia del Constituyente, vamos a dejar una protesta que dice así:

“Honorable Asamblea:

“Como la actitud política de algunos diputados ex renovadores dentro y fuera de la Cámara, ha sido de tendencias dudosas, y como su conducta arroja sobre la Asamblea toda un borrón que el pueblo mexicano puede suponer producto de la complicidad de la misma, los ciudadanos que subscriben, inspirados en el más elevado espíritu de justicia y en el honor revolucionario, hacen constar los siguientes hechos, en descargo de la responsabilidad que ante la nación pudieran tener como diputados que anhelan cumplir con sus deberes.

“En la discusión de credenciales, el sentir general de la Asamblea fue notoriamente contrario a la admisión de los elementos renovadores que permanecieron en México durante la dictadura huertiana, pues, con justicia, se temía que, viciados en regímenes odiosos, su labor no fuera nacionalista, o francamente reaccionaria, como desgraciadamente ha venido sucediendo. Pero el ciudadano diputado general Cándido

Aguilar, a quien tenemos, con razón, como uno de los funcionarios más honrados y mejor enterados de la política general e internacional, expuso con vivos colores la situación de la República, diciendo que estábamos amenazados por inminentes peligros interiores y exteriores, juzgando necesarísimo, para conjurarlos, o fijarnos en admitir un cadáver político, pues en la Asamblea había intelectualidades superiores que en todo caso podían contender ventajosamente con dicho presunto diputado.

“Aunque las declaraciones sensacionales del general Aguilar no iban hacia ese fin, evidentemente fueron como un golpe teatral, que en un momento de excitación sirvieron para revivir nuestra indulgencia y cometer la imprevisión de admitir elementos que más tarde han pretendido dividirnos y han dado lugar a nuestra desconfianza.

“Ahora bien; hemos visto la tendencia del grupo ex renovador hacia nuestra división, a que hacemos referencia, y por eso creemos oportuno protestar ante la conciencia nacional contra esa conducta que es maquiavélica, en estos momentos de labor patriótica para dar constitución a su pueblo.

“Al elevar nuestra protesta ante esta honorable Asamblea, sólo pretendemos que se haga constar en la historia del Congreso Constituyente, para que el fallo severo de las generaciones futuras pueda dar a cada uno lo que merezca y no se nos juzgue como contemporalizadores o cómplices de elementos que el espíritu nacional ha condenado por sus errores, que pueden haber sido traiciones o debilidades.

“Querétaro, 22 de diciembre de 1916.—Juan de D. Bojórquez.—C. Limón.—Amado Aguirre.—Benito Ramírez G.”—(Rúbricas.)

—Un C. secretario: El ciudadano presidente dispone que los ciudadanos diputados Francisco Díaz Barriga, Uriel Avilés y Santiago Manrique, se sirvan pasar a rendir la protesta legal.

(El C. presidente toma la protesta.)

—El C. Nafarrate: Señor presidente, necesito yo hacer una aclaración.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Nafarrate.

—El C. Nafarrate: Respecto a los documentos... (Voces: ¡Tribuna! ¡Tribuna!) Tengo en el archivo de mi brigada, respecto a los documentos que se han leído, datos que no se saben en México. Las personas que gusten pueden verlos; además, queda entendido que están en papel de china para que se pueda justificar la labor de los hombres que no están conocidos aún en la revolución.

3

—El C. secretario Truchuelo: El dictamen sobre el artículo 18 dice así:

“Ciudadanos diputados:

“La primera disposición del artículo 18 del proyecto de Constitución, transcribe el mismo precepto que contiene el artículo del mismo número de la Constitución de 1857. Las demás partes preceptivas del antiguo artículo constitucional se han separado en el proyecto para incluirlas en otro lugar, en las fracciones I y X del artículo 20, que es donde tiene cabida más apropiada.

“En el proyecto se ordena que el lugar donde permanezca preventivamente todo inculpado, debe ser distinto del de prisión, por el motivo muy obvio de que, mientras una sentencia no venga a declarar la culpabilidad de un individuo, no es justo mantenersele en común con los verdaderos delinquentes.

“El segundo párrafo del artículo establece la centralización del régimen penitenciario en todo el país. Por este medio se podría suprimir el gran número de cárceles inútiles que hay ahora en la mayoría de los Estados, y establecer unas cuantas penitenciarías en las que se podría emplear un sistema de corrección moderno y desarrollarlo con toda amplitud, de tal suerte, que aun los Estados de pocos elementos podrían

disfrutar de las ventajas de un buen sistema penitenciario, sin mayor gasto del que han hecho hasta ahora.

“A pesar de esta conveniencia innegable, nos declaramos en contra de toda centralización, porque conduce a graves males en una república federativa. Todas aquellas facultades naturales de los Estados, a las cuales renuncian en busca de un beneficio común, van a robustecer el Poder central, favoreciendo así el absolutismo. Una vez centralizado el régimen penitenciario, las facultades de los Estados en materia de legislación penal, acabarían al pronunciarse las sentencias; en la ejecución de éstas ya no podrían los Estados tener injerencia ninguna; deberían abstenerse de legislar en todo lo relativo a la imposición del trabajo como pena, en lo referente a libertad preparatoria y en retención de pena y en lo que se refiere a indultos. Un menoscabo tan considerable en la soberanía de los Estados daría margen a la arbitrariedad del Poder central, principalmente al tratarse de delitos políticos. Por ejemplo, quedaría en manos del Ejecutivo Federal agravar la situación de un inculcado, designando como lugar expiatorio para un delincuente de la altiplanicie, un presidio de la costa, o a la inversa.

“La tesis de la centralización del régimen penitenciario presupone que la Federación tiene mayores elementos económicos y científicos que un Estado, considerado aisladamente; pero hay que reconocer que hasta ahora la verdad no corresponde a esta hipótesis, pues las penitenciarias establecidas por la Federación han sido tan deficientes como las de los Estados. Si se prohibiera a éstos la facultad de legislar en lo relativo a los establecimientos penitenciarios, se mataría la iniciativa que puede existir en los especialistas de provincia y que es muy importante, porque también en esta materia deben tenerse en consideración las circunstancias locales. Hay delitos más comunes en una región que en otra, y en cada una abundan determinadas especies de delincuentes; los medios de regeneración deben ser también distintos y las personas que limitan su campo de observación a una comarca, están en mejor situación de acertar en el estudio de las medidas legislativas relacionadas con las cuestiones locales.

“Por último, una de las consecuencias de la centralización del régimen penitenciario, sería que los penados quedarían alejados a gran distancia de los lugares de su residencia anterior, y con ello quedarían privados de recibir las visitas de sus familias; quedaría cortado el único lazo que une débilmente a los penados con la sociedad, lo que sería demasiado cruel, tanto para el delincuente como para sus deudos.

“En tal virtud, proponemos que se substituya el segundo párrafo del artículo que estudiamos, imponiendo a los Estados la obligación de establecer el régimen penitenciario sobre la base del trabajo como medio de regeneración, y conservando original la primera parte en la forma siguiente:

“Artículo 18. Sólo habrá lugar a prisión por delito que merezca pena corporal o alternativa de pecuniaria y corporal. El lugar de prevención o prisión preventiva será distinto y estará completamente separado del que se destinare para la extinción de las penas.

“Los Estados establecerán el régimen penitenciario sobre la base de trabajo, como medio de regeneración del delincuente.”-

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, diciembre 22 de 1916.—Gral. Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Pastrana Jaimes.

—El C. Pastrana Jaimes: Señores diputados: Antes de referirme al punto de mi oposición al dictamen, deseo felicitar a la honorable Comisión por la sujeción que

hizo respecto a la centralización del régimen penitenciario. Paso ahora a referirme al punto de mi oposición.

Dice el proyecto:

“Artículo 18. Sólo habrá lugar a prisión por delito que merezca pena corporal o alternativa de pecuniaria y corporal. El lugar de prevención o prisión preventiva será distinto y estará completamente separado del que se destinare para la extinción de las penas.

“Toda pena de más de dos años de prisión, se hará efectiva en colonias penales o presidios que dependerán directamente del Gobierno federal, y que estarán fuera de las poblaciones, debiendo pagar los Estados a la Federación los gastos que correspondan por el número de reos que tuvieren en dichos establecimientos.”

Nuestra antigua Constitución, en su artículo 18, únicamente dice:

“Artículo 18. Sólo habrá lugar a prisión por delito que merezca pena corporal. En cualquier estado del proceso en que aparezca que al acusado no se le puede imponer tal pena, se pondrá en libertad bajo de fianza. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención por falta de pago de honorarios o de cualquiera otra ministración de dinero.”

Yo entiendo que una de las ideas ha sido corregir a la Constitución en aquello que tiene de malo y no mutilar lo que tiene de bueno; y vengo a sostener aquí que es un atentado a la libertad dar facultades a un juez, para que cuando un acusado merezca pena, pueda ese juez meterlo a la cárcel. Para comprender la fuerza de esta objeción voy a citar a ustedes algunos antecedentes. Desde luego conviene recordar que en materia penal siempre ha sido una tendencia clara el respeto y la consideración a la libertad, y por eso en los códigos de todos los Estados y en casi todo el mundo civilizado se han establecido siempre principios que tienden a defender la libertad. Uno de esos principios dice que en caso de duda debe absolverse al acusado. Veán ustedes hasta qué grado llega la consideración que todos los legisladores han guardado a la libertad. Otro antecedente: en las sentencias definitivas es donde se ve si al acusado se le pone una pena corporal o pecuniaria únicamente en la sentencia definitiva, pues los jueces no pueden anticipar ninguna opinión acerca de la sentencia. Otro antecedente. La palabra prisión, que parece tan sencilla, tiene muchas acepciones: prisión como pena, la establece la ley o la establece el juez. Prisión formal es la detención posterior a un acto que dictó la autoridad judicial, después que se han llenado ciertos requisitos. Prisión preventiva es la detención anterior a la sentencia definitiva y, por último, también se llama prisión a la detención que imponen las autoridades administrativas cuando castigan faltas. Aquí tanto el proyecto del ciudadano Primer Jefe como el dictamen de la Comisión, nos hablan de prisión como pena impuesta por la ley, y por eso dicen que solamente habrá lugar a prisión cuando el delito merezca una pena corporal o bien cuando el delito merezca una pena pecuniaria o alternativa de pecuniaria y corporal. Con estos antecedentes es muy fácil, señores, que nos formemos una idea clara y concisa de la objeción que vengo a hacer al dictamen de la Comisión. Citaremos un caso cualquiera: Supongamos que a un acusado se le lleva a presencia de un juez; ese acusado ha cometido un delito cualquiera; ese delito, conforme a la ley, tiene o cien pesos de multa o sesenta días de cárcel, de arresto; se le sigue el proceso, el juez lo detiene, lo detiene quince días o un mes en la prisión; pero acaba el proceso, viene su sentencia y nos dice; pues no, señor, a este acusado solamente le voy a imponer 100 pesos de multa. ¿Por qué? Porque la ley me da facultades para imponer o cien pesos de multa o dos meses de arresto. En la sentencia le impone cien pesos de multa. ¿Y qué sucede con los veinte días de arresto que ha tenido el pobre reo? Se los come el señor juez, se los come también la ley. Siendo esto un atentado contra la libertad del acusado, vengo a suplicarles que no aprobe-

mos el artículo tal como está. Si en caso de duda la ley nos impone la obligación de absolver al acusado, ¿por qué en caso de incertidumbre no nos guiamos en el sentido de beneficiar al acusado en el sentido de la libertad y no en el de la prisión? No encuentro ninguna razón justificada para que en caso de que la ley ponga una pena alternativa de pecuniaria o corporal, no encuentro justificada, digo, la facultad que se le da al juez dentro de la ley para poder reducir a prisión a un pobre acusado. Además, si se mete a la cárcel a un acusado, el juez, por el hecho de meterlo a la cárcel, anticipa su fallo, sus efectos, su sentencia, y eso es contrario a todo derecho. Vengo a pedirles, en nombre de la libertad, que no aprobemos el artículo concediendo al juez la facultad, el poder de meter a un hombre a la cárcel cuando la ley le señale pena alternativa de pecuniaria o corporal.

—El C. secretario Truchuelo: ¿Ya no hay quien tome la palabra? ¿Se considera suficientemente discutido? (Voces: ¡No! ¡No! Que hable la Comisión!)

—El C. Colunga: Señores diputados: En vista de las objeciones que hace al dictamen el señor diputado Pastrana Jaimes, interpellando a la Comisión, la Comisión cree necesario ampliar un poco las razones por las cuales dictaminó en la forma en que lo ha hecho. Cuando se trató del artículo 16, relativo a la aprehensión de las personas, la Comisión creyó conveniente evitar que cuando la pena asignada al delito que se persiga sea alternativa de pecuniaria o corporal, se pudiera dictar la aprehensión para evitar el abuso a que pudiera haber lugar, como lo ha señalado el señor diputado Pastrana Jaimes. Pero estas razones ya no subsisten cuando se trate de la prisión. La aprehensión es la captura que se hace del acusado, en virtud de una acusación corroborada con datos a reserva de comprobar éstos de manera que, una vez aprehendido el reo, dentro de los tres días siguientes debe dictarse el auto de formal prisión o ponerse en libertad. Así pues, cuando la pena señalada al delito es alternativa y no se aprehende al reo, no se verifica la prisión del delincuente hasta que el juez no haya recabado datos suficientes para juzgar que la pena que debe aplicarse no es la pecuniaria sino la corporal, y la Comisión no creyó conveniente quitar esta libertad al juez, cuando el proceso arroje datos suficientes para que el juez pueda, con conocimiento de causa, decretar la prisión, seguro de que el acusado merecerá la pena corporal. Ciertamente, como nos ha dicho el señor Pastrana, esto obligará al juez, de cierta manera, a externarse, pero la externación del juez no tiene la importancia que se le daba antes. Estas son las razones que ha tenido la Comisión para dejar el artículo 18 tal como aparece. Pero si la Asamblea cree conveniente no abolir la prisión preventiva en estos casos, la Comisión no tiene inconveniente en hacer la reforma.

—El C. Macías: Honorable Asamblea: El señor diputado Rojas y yo nos habíamos hecho el propósito firme de no volver a tomar la palabra en este Congreso, porque desde el momento en que se nos acusaba de traer aquí el propósito deliberado de dividir a la Asamblea, nosotros queremos dar la prueba enteramente contraria, absteniéndonos de toda labor parlamentaria. Pero por otra parte, se nos había hecho saber por varios de nuestros compañeros, que nuestras palabras serían mal recibidas; se había dado a entender esto mismo por parte de los diputados que han formado en la derecha de la Cámara, y se nos había hecho saber directamente que no habría absolutamente ninguna contienda parlamentaria si nosotros guardáramos silencio. Nosotros no hemos traído el seno del Congreso Constituyente más propósito que ayudar a la discusión de los problemas científicos constitucionales que aquí se debaten; todo lo demás nos es enteramente extraño y queremos deliberadamente permanecer extraños a todas estas contiendas. Ese fue uno de los motivos por los cuales el que tiene la honra de dirigiros la palabra, se abstuvo de asistir a las discusiones del parlamento durante el tiempo de la discusión de credenciales; ni en el

mismo día en que se discutió mi credencial me presenté aquí, sino que quise dejar a la Asamblea...

—Un C. diputado, interrumpiendo: que se hable del asunto, señor.

—El C. Macías, continuando: Voy allá, señor; no tiene usted derecho de interrumpirme; voy a dar las razones por las cuales me vengo a dirigir a la Cámara, y a manifestar cuál es la causa de mi actitud. En estas condiciones, debido a mi enfermedad, falté durante el tiempo que se discutieron los artículos 7º y 9º, que ya han sido aprobados; estos artículos, en mi concepto, estaban perfectamente presentados en el proyecto del ciudadano Primer Jefe; correspondían a una protección directa y decidida a la libertad. Siento, y lo digo con toda sinceridad, no haber estado presente cuando se discutió el artículo 7º, puesto que se le ha hecho una adición que no consigue el objeto que se propuso el muy apreciable señor diputado Jara, que fue quien hizo la adición, y si va a dar lugar en la práctica a aplicaciones que van a ser un ataque constante contra las libertades públicas; el señor diputado Jara, con la mejor intención, propuso que se pusiera a salvo a los cajistas y a los trabajadores de las imprentas de toda persecución en su contra, y esto, que justificaba perfectamente de poner a salvo a los operarios, viene a ser un peligro para la libertad, porque desde el momento en que se hubiera aprobado esa garantía constitucional, todos los escritores aparecerán indudablemente como cajistas o como trabajadores de las imprentas, y los cajistas, los pobres, los humildes, vendrán a aparecer como los responsables; ustedes lo verán en la práctica. En las naciones más adelantadas en prácticas de libertad, como Inglaterra y Estados Unidos, hay hoy la tendencia de establecer la responsabilidad sucesiva.

En primer lugar, deben ser responsables únicamente los que firmen los artículos; en caso de que nadie firme el artículo, es responsable únicamente el director del periódico, y en caso de que no parezca el director, será responsable el director de la imprenta, y si tampoco aparece el director de la imprenta, entonces vienen a ser responsables únicamente los operarios que forman el periódico; esta es la teoría jurídica aceptada en los países más cultos de la tierra. De manera que ya ve el señor diputado Jaimés cómo con otro sistema enteramente distinto que se hubiera establecido, eso sí hubiera sido una garantía que hubiera establecido la responsabilidad sucesiva. Se habría conseguido lo que su señoría quería, no se habría establecido una garantía constitucional, porque ni siquiera una garantía constitucional se establece, sino que vino a darse un consejo que no va a ser en la práctica sino causa de males, en la práctica de las instituciones republicanas y un error causa de complicaciones. Porque el legislador procurará que no se proceda contra los cajistas o impresores, sino en los casos en que esté comprobada su responsabilidad. Y esto no es una garantía verdadera, porque la ley se puede violar por un Gobierno despótico y atacar la libertad del pensamiento, que es una de las libertades más importantes, y dejar libre a la autoridad judicial para que proceda contra todos los responsables. Porque si el nuevo Congreso constitucional, al reglamentar el artículo 7º no va a tener cuidado de establecer esta responsabilidad, que sí es una garantía efectiva, no va absolutamente a hacer otra cosa más que a hacer esta adición a la Constitución como un consejo ineficaz. No hablaré respecto al artículo 9º, porque ya pasó y esto no tiene objeto; pero hago esta observación, porque viene el artículo 20, en cuyo debate me prometo tomar parte, para sostener que en el jurado, tratándose de los delitos contra el orden público, es la única libertad y garantía del pensamiento y que esta garantía no existirá en México como existe en los Estados Unidos e Inglaterra, si no es cuando el jurado tenga la única competencia para juzgar estos delitos.

De manera que el ciudadano Primer Jefe, al no establecer el jurado popular al tratar del artículo 7º, lo único que quiso no fue privar a la libertad del pensamiento

de esa garantía tan eficaz, sino poner sólo en las manos del pueblo el juzgar esos delitos, que son los únicos que interesan a la nación y en que el poder público puede tener interés para aherrojar la libertad del pensamiento, sin dejar a los jueces la facultad exclusiva de juzgar los delitos contra la vida privada y la moral pública, porque ahí el Gobierno no tiene absolutamente ningún interés de atentar contra la libertad de la imprenta. De manera que yo me reservo a tomar parte en ese debate, porque yo he sido siempre uno de los partidarios de la libertad de imprenta, que no debe juzgarse por los jueces, sino que debe quedar en manos del jurado popular, que es el representante directo de la nación y que sólo de esta manera podrá ejecutarse debidamente la libertad del pensamiento (Aplausos.) Voy ahora, señores diputados, a entrar al debate con motivo de este artículo de que nos estamos ocupando. En primer lugar, debo manifestar al señor diputado Pastrana Jaimes que no ha entendido ese artículo, como tampoco lo ha entendido el señor licenciado Colunga, miembro muy respetable de la Comisión. Este artículo, tal como está propuesto por el ciudadano Primer Jefe, es un artículo que corresponde a las necesidades de la época, y tal como lo presenta el señor Pastrana Jaimes y como lo ha presentado la Comisión, mutilándolo, es un retroceso a unos cincuenta y seis años en la vida del pueblo mexicano. De manera que si la Cámara acepta este artículo tal como lo ha propuesto la Comisión, vendremos a decir que en lugar de adelantar en las instituciones humanitarias y republicanas, retrocedemos al estado en que estaban los constituyentes de 1857. Voy a demostrarlo a ustedes en breves palabras, para no fatigar su atención, advirtiéndoles que en el momento en que ustedes hagan la menor indicación de cansancio y de fastidio, descenderé gustosamente de esta tribuna, pues no quiero molestarlos en lo más mínimo. Dice el artículo que sólo habrá lugar a prisión por delitos que merezcan pena corporal o alternativa de pecuniaria y corporal, y dice el señor Pastrana Jaimes: ¡oh! ¡esto es un atentado! No, señor, el atentado es el que viene usted a sostener. Voy a explicar a ustedes el mecanismo de las leyes penales: una ley penal, al considerar una acción contraria al derecho de la sociedad, porque deben ustedes tener presente que se considera como delito toda acción que es perturbadora del orden público, o una acción ejecutada con derecho o sin derecho, una acción ejecutada contra derecho de tercero o una acción por medio de la cual se usurpa el derecho ajeno. De manera que son tres aspectos bajo los cuales puede considerarse punible una acción. Ahora bien, la ley, al definir cuál es un hecho punible, cuál es un hecho perturbador del orden social, viene a ponerle una pena en estos términos: "merece tantos días días de arresto", y le llaman arresto en lenguaje jurídico a una prisión que no exceda de once meses; le llaman prisión —ese es el nombre específico—, a una detención en la cárcel por más de once meses; pero la acepción de la palabra "prisión" es toda detención en la cárcel; de manera que al hablar de la prisión, habla de la reclusión en la cárcel. No tenemos aquí establecidos los conceptos de prisión preventiva, de prisión motivada, de prisión arresto o de prisión propiamente dicha: de manera que aquí este artículo no toma la palabra prisión sino en el sentido de reclusión en la cárcel. Pues bien, el Código Penal dice: "El que comete tal falta o delito merece un mes de arresto". "El que comete tal hecho merece de uno a once meses de arresto". Hasta un mes de arresto se llama arresto menor; de uno a once meses se le llama arresto mayor y de once meses en adelante toma el nombre de prisión. Pues bien, según continúa el Código especificando, dice: el que comete tal o cual hecho, comete tal o cual delito; da la definición del delito, determinados elementos del delito y señala la pena, porque la ley penal tiene dos partes, la que define el delito y la que pena el delito, señalando la pena. Pero luego resulta que el Código no considera necesario castigar sólo con prisión, es decir, con poner a un individuo en la cárcel, sino que considera que sería bastante, según la gravedad del delito y

a juicio del juez, imponerle una pena pecuniaria, o imponerle, según lo considere el juez, una pena de reclusión en un establecimiento penal, sea arresto o prisión y entonces dice la ley: el que ejecutare tal hecho, comete tal delito, que será castigado con un mes de arresto, arresto mayor o quinientos o mil pesos de multa, o ambas penas, a su juicio. Pues bien, tal como estaba el artículo en la Constitución de 57, estaba dando lugar constantemente a esta dificultad. Pero antes de esto, debo decir que hay otros delitos que la ley castiga y que no pone una ley alternativa, sino que aplica una pena pecuniaria. El que incurre en tal falta o tal delito, sufrirá una multa de cien pesos. En este caso no tiene prisión, pero luego agrega el Código: el que no pueda pagar una multa deberá sufrir tantos días de arresto cuantos sean los que correspondan a un día por cada peso, con tal que no exceda de tantos meses. De manera que puedo decir a ustedes que todas las penas son de prisión o alternativas de prisión y multa y que siempre que se impone una multa y no se puede pagar, entonces se convierte en prisión a razón de un día por cada peso de multa, con tal de que en conjunto los días de arresto no excedan del número que expresamente fija la ley. Pues bien, aquí ha venido la dificultad; quiten ustedes la segunda parte del artículo, como lo quiere el señor Pastrana Jaimés y resulta que no podrá haber pena alternativa de pecuniaria y de prisión, o simplemente pecuniaria, porque entonces por el artículo quedará prohibido que haya prisiones; de manera que el juez impondrá una multa en un caso alternativo o en caso de que sea sólo multa, y no habrá posibilidad de que esa prisión se cumpla, porque entonces quedará el caso fundado en la primera parte, que sólo dice: "habrá prisión por delitos que merezcan pena corporal", y como éste merece pena alternativa o solamente pecuniaria, resultará que el juez no puede cumplirla. Estas mismas razones preparan el argumento que tendré que hacer valer cuando se discuta el artículo que ya está anunciado antes, de que sólo se podrá librar orden de aprehensión cuando se trate de delito que merezca pena corporal o alternativa de pecuniaria o corporal, porque entonces vendré a demostrarles que el juez nunca podrá librar orden de aprehensión para poder perseguir esta clase de delitos, puesto que quedará por este artículo así mutilado, prohibido enteramente imponer la pena. Explicada esta parte, voy ahora a tratar la modificación que la honorable Comisión se ha permitido hacer al proyecto del ciudadano Primer Jefe. Durante un gran período de la humanidad, el sistema penal descansó en este principio: todo el que delinquía merecía que se le castigara como venganza, como correspondencia a la acción criminal que había ejecutado; de manera que el principio en que el derecho penal antiguo descansó, era el principio de la venganza, era la venganza, y por eso se llamaba en Roma, principalmente entre los italianos, "la vendetta", era la vindicta pública, y todavía la vindicta pública exige que se castigue, que no se deje impune esto. Era el sistema de la venganza. Ese sistema de la venganza daba lugar a apoderarse del delincuente, torturarlo, maltratarlo en las prisiones, porque no se ocupaba el Gobierno del Estado de otra cosa más que de corresponder a la acción infame que había cometido; podría yo hacerles una larga disertación sobre este punto, pero sería fastidioso y no conduciría a ningún objeto. Beccaria, después de estudiar las prisiones de su país, protestó contra todo este sistema inhumano y entonces fundó el principio de lo que se ha llamado el derecho clásico penal. Estableció Beccaria que este sistema de la venganza era un sistema inhumano, cruel, que no tenía absolutamente ningún fundamento filosófico, y entonces estableció que el que delinquía debía la reparación correspondiente al mal que había causado, no solamente para regenerarse, sino para que sirviese de preventivo a todos los miembros de la sociedad que podrían imitar su conducta. Esta teoría de Beccaria, que ha regido en el mundo durante largos años, fue lo que se llamó el principio filosófico de la reparación.

El delincuente, el hombre que cometía una infracción a la ley penal, debe dar a la sociedad una reparación, según sea su falta, y por consiguiente debe ser castigado, no sólo para que se regenere y no vuelva a cometer otro delito, sino para que su castigo sirva de ejemplo a los demás miembros de la sociedad y éstos se abstengan de cometer un delito semejante. Esta doctrina, sobre la cual está basado nuestro Código Penal, porque corresponde precisamente a la época en que se dictó la Constitución de 57, y sobre esta Constitución se basa el Código Penal expedido por el gran patricio Benito Juárez, está basado en este sistema, que se llama el sistema clásico penal. La experiencia, la observación en todas las naciones, ha demostrado que este sistema es vicioso. Este sistema de vendetta supone que la responsabilidad en todos los individuos que infringen la ley es la misma, considera el delito como una entidad objetiva que puede desprenderse del sujeto que cometió el delito y que puede castigar aplicándole un metro en el cual pueda graduarse la responsabilidad del delincuente. Por eso nuestro Código Penal establece para las penas, conforme a este sistema, un mínimum, un medio y un máximun, y no conforme con estos tres grados todavía establece, después, una larga serie de circunstancias agravantes y atenuantes, que el juez va graduando automáticamente, para poder decir: este delito merece un año de prisión, merece dos o merece tres años de prisión. Este sistema, como decía a ustedes, ha resultado enteramente falso, enteramente ineficaz. No hay absolutamente delito como entidad objetiva. Hay delincuentes y no delitos, y la delincuencia, en el Derecho Penal moderno, en el Derecho Penal científico moderno, no es una cosa abstracta, sino una cosa enteramente concreta. El individuo que obra, no por su sola voluntad, como lo supone el sistema penal clásico, sino que obra obedeciendo a un sistema de circunstancias múltiples, el delincuente que obra por la influencia de la herencia, por el producto de la herencia, del medio, de la educación, de las ideas dominantes en el momento histórico en que vive, y no solamente esto, sino que la experiencia y el estudio han venido a demostrar que la constitución interna del individuo es, en muchos casos, la que viene a determinar el delito, pues se ha venido a poner de manifiesto que en multitud de casos el individuo que obra infringiendo una ley, no obra más que bajo lo que se llama un concepto falso de la ley, porque la psicología ha venido a revelar que hay espíritu que comprende perfectamente y que al aplicarla sacan una consecuencia contraria. Pasa con éstos, que se llaman por Ribaut y otros sociólogos y psicólogos modernos, los espíritus falsos, que sacan una consecuencia enteramente contraria a lo que se dice del principio, que no tiene absolutamente ninguna culpa. Con estos individuos pasa enteramente lo mismo que algunos enfermos de la vista. Sabrán ustedes que hay muchas personas que no ven los colores tal como están, sino que los cambian; que en vez de ver una luz verde, la ven azul y otros descomponen la luz en otra enteramente contraria, y esto ha dado por resultado, en multitud de casos entre los despachadores de trenes, que al darle vía libre a un tren, en lugar de mandarlo por la vía que está libre, lo mandan por la vía que está ocupada, ocasionándose choques que muchas veces son de funestas consecuencias, por las víctimas que se ocasionan, y estos individuos no tienen responsabilidad, porque ellos no tienen la culpa de tener alterado el órgano de la vista; pues conforme a las enseñanzas psicológicas de los psicólogos modernos, perfectamente comprobados, esto pasa con los espíritus falsos. Hay otra clase de espíritus falsos, que son aquellos que en lugar de ver los principios y leerlos como ellos son, los leen al revés, de manera que donde dice un principio una cosa, ellos ven enteramente lo contrario o una cosa enteramente distinta. Esta es otra clase de espíritus falsos. Me limitaré a estos casos para venir a esto: el individuo que falta a una ley penal, no llega a demostrar en un momento dado si esa ley penal la viola porque tiene un mal

concepto del precepto de la ley o lo entiende mal, o si la viola por efecto determinante del medio en que vive, de la educación que ha recibido, de la herencia, de su constitución interna, de su constitución material y fisiológica o si ha aprobado o ejecutado aquel hecho incurriendo en la omisión con el espíritu deliberado de faltar a la ley penal. De aquí resulta que todos los tratadistas de Derecho Penal moderno vienen a poner en tela de duda el sistema de la responsabilidad. De manera que hoy en el Derecho Penal nuevo toda la teoría está basada en esto: que hay individuos que delinquen, que no se sabe más que han faltado a la ley penal, que es lo único que se puede demostrar, pero que no se puede demostrar si esa falta es el efecto de circunstancias que no han podido evitar, porque les vienen como un efecto de la herencia, como deducción, como un efecto de su constitución íntima; de manera que ya el sistema, de la responsabilidad penal, tal como lo consideraba la escuela de Beccaria, es una escuela enteramente desprestigiada, y hoy los sistemas penales están basados en esto que al principio dije a ustedes: el principio de la penalidad, sobre el cual descansaba toda la teoría penal, era el sistema de la venganza; después fue el castigo de la reparación; de allí fue de donde vinieron, como lo voy a decir a ustedes en seguida, los sistemas penitenciarios, y hoy es el sistema de la readaptación o adaptación del individuo. La cárcel, hoy, y los sistemas penales, deben tener exactamente el mismo objeto que tiene la educación de la niñez en la escuela y en la familia: preparar al individuo para poderlo lanzar al mundo, pudiendo subsistir o convivir tranquilamente con sus semejantes. De manera que hoy los sistemas penales no son sistemas de venganza, no son sistemas de reparación, sino que son sistemas de adaptación de los individuos que están inhabilitados para poder vivir en las condiciones ordinarias de la sociedad. Esta es la teoría moderna. (Aplausos.) Pues bien, señores, cuando la Constitución de 57 se dio, se recomendó en el artículo correspondiente al que se discute en estos momentos, o en el que se prohibió la pena de muerte, que ésta quedaría prohibida tan pronto como se estableciera en la República, en los Estados, el régimen penitenciario; de manera que nada tiene de particular que nuestros padres, los constituyentes de 57, hayan adoptado este modo, de acuerdo con el pensamiento común de la época. De manera que el sistema penitenciario de entonces, correspondía a la doctrina de Beccaria. ¿Cómo querer sacar a los hombres de entonces de aquel sistema de crueldad e inhumanidad que les vino desde épocas anteriores, en que imperaba el sistema de la venganza? Por eso los constituyentes de 57 prohibieron los azotes, prohibieron la mutilación, las penas de infamia, las penas trascendentales. Nosotros heredamos de los españoles todas esas desgracias, como lo dijo el ciudadano Primer Jefe en su discurso la noche del primero de este mes. Entonces se había considerado que era necesario un sistema de rudeza completa para conservar todos los derechos de la colonia española; durante este período en que México fue virreinato, los habitantes de este país fueron vasallos a quienes se aplicaba toda clase de castigos, no concediéndoles ningunos derechos. La Inquisición era la prueba. Existía entonces el tormento para obligarlos a confesar. Es por eso que es necesario tener en cuenta que las costumbres no cambian de la noche a la mañana, que las costumbres de un país subsisten, porque las sociedades existen como la fuerza centrífuga que se va rodando por virtud de la fuerza adquirida; de manera que al hacerse México independiente, trajo todas las ideas, todos los prejuicios, todas las preocupaciones, todas las crueldades e ignominias que nos dejó la conquista española, y por eso los constituyentes de 57 tuvieron que aceptar el adelanto de la época y lo aceptaron de una manera franca y científica, que toda la nación aprobó al impedir las penas de azotes, mutilación e ignominia, proclamando el sistema penitenciario para evitar esos malos tratamientos en las prisiones y expresamente lo aprobó. Pero vamos a ver ahora. ¿Estamos hoy en las condi-

ciones del año de 57? No. Ya he dicho a ustedes que la tendencia de la época, en los países de habla inglesa, en los Estados Unidos e Inglaterra, está proclamado, sostenido, que esos sistemas no son penales, no son sistemas penitenciarios, sino que son sistemas de adaptación y voy a poner a ustedes un ejemplo muy sencillo, que pone de manifiesto la cosa: un reloj no puede andar, se le lleva al relojero para que el relojero vea por qué no camina; bien porque tiene intermitencias y se adelanta o se atrasa, o bien porque se detiene. De todos modos el reloj está mal. ¿Qué hace entonces el relojero? No toma un martillo y castiga al reloj, sino que busca y compone el engrane como debe, para que su marcha sea perfecta. Esto lo hace la sociedad con los criminales: es muy difícil determinar cuándo hay verdadera delincuencia y cuándo se ha infringido la ley por la deformación del espíritu, del cerebro, por la herencia, por el medio o por la educación; es necesario dar un paso más en la vida, no hay más verdad, no hay más espíritu que el cerebro, organizado en una forma tal, que nos hace sentir y pensar. (Aplausos nutridos.) El ciudadano Primer Jefe, que es un hombre que ha estudiado mucho para buscar el progreso de este país y que le ha costado tantos sacrificios, al estudiar este punto, después de meditar los antecedentes de cómo están organizadas las prisiones en Estados Unidos, en Inglaterra y Alemania, entonces comprendió la necesidad de una reforma trascendental en México, pensó que era necesario abolir esas penas, acabar con las penitenciarias, que no son más que instrumentos de tortura; son instrumentos en que no sólo el hombre va a acabar con toda clase de sentimientos nobles que puedan quedar con el corazón de un criminal, sino que va a acabar con la salud, como se los voy a demostrar a ustedes en estos momentos. Conforme al sistema de Beccaria, se establecieron como sistemas penales el sistema penitenciario dividido en dos clases, que se distinguieron en esto: la regla shakespeariana y la regla "self-sheriff".

En una de ellas era el sistema del aislamiento; en la otra era un sistema medio de aislamiento en una parte de la pena, muy duro aislamiento, mostrando en otra tercera parte de la pena un trabajo en común; en la tercera parte, esto se consideraba en esta época en la cual se dio la Constitución de 57, y a la cual corresponde precisamente el Código Penal dado por el presidente don Benito Juárez, se consideraba que era la última palabra, y como ésta era la muestra en los países adelantados, pues también la establecieron aquí, y los países adelantados después vinieron a demostrar que el sistema era enteramente vicioso, y nosotros hasta la fecha todavía no nos podemos convencer, porque somos enteramente difíciles de convencernos de los males que están lacerando al pueblo mexicano; somos enteramente como los españoles o franceses, promulgamos un principio y después nos da miedo ejecutarlo, porque le tenemos miedo a la libertad. Pues bien, el sistema, las reglas mencionadas, vinieron a demostrar que los sistemas penales, lejos de regenerar al individuo, lo hacen más delincuente, y en caso de que no lo hicieran más delincuente, no lo regeneraban y sí lo hacían odiar profundamente a la sociedad, puesto que lo privaban de la inteligencia; y esos resultados vinieron a palpase en la penitenciaría de México, única parte de la República donde se estableció un verdadero sistema penitenciario. Hay aquí muchos señores diputados que conmigo estuvieron presos en la penitenciaría, y ustedes, que aunque no hayan estado presos alguna vez, pueden haber visitado ese establecimiento, sabrán que las celdas son sumamente reducidas y de las condiciones de frialdad, son sumamente húmedas las de abajo y las de arriba; tienen unas y otras, tanto las de abajo como las de arriba, muy poca luz, no hay más que un agujero, que ha de tener unos cincuenta centímetros de largo por veinticinco de ancho, por donde el preso puede recibir la luz. Pues bien, en la penitenciaría de México las nueve décimas partes de los presos salían, o locos o invariablemente tuberculosos. El doctor don Ricardo de la Cueva, que fue el médico de esta prisión durante largos años, formó una

estadística tan completa y estudiada, tan concienzuda, que hizo pública llamando la atención del Gobierno federal sobre el resultado desastroso que estaba dando y llamaba también la atención de que no solamente se moría la mayor parte de los penitenciados, sino que los que salían, salían enteramente a delinquir de nuevo y que la reincidencia era extraordinaria. De manera que estos hechos estaban demostrando que no se conseguía el objeto, que era la regeneración del delincuente, y si se conseguía destruir su salud, destruir su inteligencia o minar enteramente su cuerpo; de manera que recuerdo que el doctor De la Cueva, en el informe que rindió al Gobierno, decía: "Es mil veces menos peligroso para la sociedad entera que el Gobierno deje sin castigar a todos estos delinquentes, porque causarían menos males de los que van a causar todos tuberculosos al volver a la sociedad, porque van a sembrar el germen de la muerte por todas partes. De manera que si no van a infestar moralmente al pueblo, lo van a infestar materialmente. Son un verdadero peligro para la salubridad. La XXV Legislatura tuvo, en vista de todas estas quejas, una solución para evitar el sistema penitenciario y ¡asómbrense ustedes! no para evitar el sistema penitenciario, sino que únicamente decir que el sistema de las prisiones celulares se reduciría a una parte insignificante; tan apegada y arraigada estaba esa idea a la tradición. Pues bien, el señor Carranza quiso que se adoptara el sistema moderno y ¿cómo adoptar el sistema moderno? Los sistemas modernos en Estados Unidos, en Inglaterra, Alemania y Francia, son las colonias penales, las colonias agrícolas y ¡azórense ustedes! estas prisiones no están en manos de militares, no están sujetas a la fuerza, sino que vienen a estar a cargo de médicos y a cargo de profesores, con objeto de estudiar las condiciones de cada individuo, de estudiar cada caso, y puedan de esa manera hacer de aquel individuo un hombre útil para que el Gobierno pueda devolverlo a la sociedad.

Ahora bien, señores; este es el sistema moderno, este es el adelanto, pero ¿cómo viene a decirnos la Comisión, como un gran sistema penitenciario, el trabajo obligatorio? ¿Cómo va a ser el trabajo obligatorio dentro de prisiones reducidas, dentro de prisiones insalubres que no tienen las necesarias condiciones de higiene? Tienen ustedes entre nosotros a una persona muy distinguida que podrá decir a ustedes lo que era la cárcel de Belén y las condiciones en que está la penitenciaría y sin duda alguna que él les dirá a ustedes que está en las peores condiciones posibles. Si esto pasa en México, en donde hay elementos, en donde se gastaron siete u ocho millones en construir la penitenciaría, yo quiero que me digan ustedes si en alguno de los estados de la República puede hacerse esto. Supongo que lo pueda hacer Jalisco, Puebla o Guanaxuato, pero ¿creen ustedes que lo haga Aguascalientes? Ahí hay un presupuesto que no excede al año de \$110,000, que el gobernador del Estado tiene que conformarse con un sueldo de doscientos pesos, en que los magistrados ganan cien pesos. ¿Creen ustedes que un Estado como Colima pueda sufragar los gastos de una penitenciaría con todas las condiciones necesarias? ¿Creen ustedes que los pueda sufragar Tlaxcala, que es un Estado muy reducido? De manera que eso de ordenar hacer obligatorio el sistema penitenciario en todos los estados, es una ilusión. Eso es establecer una cosa imposible, porque el mandato legislativo supone la posibilidad de cumplirlo y por más que cada uno de estos estados establezca un crédito considerable, pongamos veinte millones de dólares, estoy seguro que no los pueden pagar; de manera que ¿por qué vamos a hacer una cosa imposible? Ahora vamos al sistema del señor Carranza, de las colonias penales o presidios. Las colonias penales, ya les digo a ustedes, son colonias agrícolas, son colonias de trabajadores, donde con toda humanidad se va a tratar a los penados, con objeto de no despertar en ellos el sentimiento de odio para la sociedad, sino con objeto de hacer que pueda haber en ellos la convivencia social necesaria para que puedan vivir junto con sus semejantes, sin causar daño de ninguna especie. Las colonias penales puede ser que en muchos casos no sean posibles, pues no

bastarán las islas que se tiene, aunque sí hay islas en condiciones bastante aceptables para que en ellas se establezcan las colonias penales, las Islas Marías, que en la época de Porfirio Díaz fueron señaladas para establecer una colonia penal, pero eso sólo fue una caricatura de colonia penal y dio un resultado fatal.

¿Por qué? Porque ni se adaptó a su objeto ni se pusieron los medios eficaces para ello. En primer lugar, las colonias penales deben ser, como dice el proyecto del Primer Jefe, para criminales cuyas condenas sean de dos años en adelante. En tiempo de don Porfirio se utilizaban para reos cuya pena era menor y resultaba que apenas llegaban esos individuos a las Islas Marías y dos o tres días después tenían que volver, porque habían cumplido la condena. Esas islas se establecieron con dos objetos: primero, para favorecer los intereses de los amigos de Corral, que querían explotar las riquezas de esas islas y lo que querían con los penitenciarios o las personas que estaban condenadas a sufrir una reclusión, era tener trabajadores que no les costaran nada para hacer explotaciones; de manera que el fin era enteramente ilegítimo. En segundo lugar, enteramente inadaptables, no sólo porque se iba a extinguir una pena pequeña, sino porque no había medios absolutamente para realizar el fin que se proponen las colonias penales, que es la civilización, diremos, del delincuente, sino que iban a maltratarlo porque no quería trabajar, a explotarlo o hacerlo sufrir, lo que daba un resultado fatal; pero desde el momento que son dos años de prisión, habrá el tiempo, como dice el artículo posterior clara y terminantemente, que sólo que los procesos en los cuales se pueda imponer una pena de un año de prisión, concluyan antes de seis meses y que en aquellos en que sea de dos años o exceda de ese tiempo, concluyan en un año, habrá siempre tiempo bastante para que permanezcan los delincuentes un tiempo bastante bueno en la isla. Por otra parte, el sistema que se propone no se puede ampliar en un proyecto de Constitución, porque esto es propio de las leyes reglamentarias que vendrán después. La vida en la isla, que debe tener dos períodos conforme al sistema moderno, es de rigurosa separación de la familia durante el primer período y en el segundo ya van a vivir con sus familias porque se les pasa a una isla donde hay más libertad, donde el trabajo es libre, donde únicamente se necesita que se dediquen al trabajo que de antemano ellos han señalado, que deben ejecutar con el objeto de que, cuando llegue el fin de su condena, tengan una manera honrada de vivir, hayan formado una fortuna, porque se les deja todo el producto de su trabajo. Ese es el sistema; ahora ¿qué objeciones le hace la Comisión a este nuevo sistema? Pues éstas: en primer lugar dice que separa al condenado de su familia. Pues en este caso, señores, hay que comenzar por no aplicar nunca la pena de prisión, ni mucho menos la pena de muerte, porque siempre una y otra van a lesionar directamente a la familia; todas las penas, por más que se quiera, no sólo afectan directamente al culpable, sino que afectan directamente a todas las personas que están estrechamente ligadas con él, de manera que es imposible poder evitar que las penas tengan este efecto. Por otra parte, dice la Comisión, se separa a la familia y se quita toda comunicación con la sociedad. Sí, señor, es el objeto de la penalidad, separarlo del medio donde vive para poder adaptarlo; es necesario sacarlo del medio, retirarlo, para poder prepararlo a fin de que pueda vivir sin hacer daño. De manera que es indispensable cortar todo vínculo con él. Cuando ya el delincuente haya dado muestras de que está muy preparado para la vida en común, entonces pasa al otro período y se le deja vivir con su familia; de manera que el delincuente desde el primer día no tendrá malos tratamientos y sí tendrá la ventaja de que más tarde podrá vivir con su familia, y es un deseo muy justo, muy natural, porque el hombre vive en sociedad con una gran cantidad de afectos que lo ligan con el mundo. Entonces lo dispondrá enteramente para vivir allí.

De manera que precisamente en esto en que la Comisión ve un mal, es un bien que se busca y si abren ustedes cualquiera obra de tratadistas modernos, la primera recomendación que verán ustedes en los sistemas de castigo, es la de quitar al delincuente del medio y de las condiciones en que ha delinquido, para que pueda ser combatida de una manera eficaz la tendencia al vicio. ¿Qué otra objeción hace la Comisión a este artículo? Pues ésta: que se invade la soberanía de los estados. La verdad es que llama la atención que un abogado tan distinguido como el señor Colunga nos diga esto, porque los estados no pierden su jurisdicción, únicamente los van a poner en pupilaje en un establecimiento en donde sólo la federación tiene elementos bastantes para ponerlos. De manera que siguen cuidándolos, quedando, por lo tanto, sujetos a su jurisdicción y la prueba la tienen ustedes en esto. Hoy la Federación no tiene más establecimientos penales, más que los relativos a los militares; no tiene establecimientos penales del orden común, porque el establecimiento del orden común, que era el Castillo de San Juan de Ulúa, ya lo quitó la revolución y aquél ya no es un establecimiento de castigo, de oprobio, sino que tiene un objeto enteramente civilizado. Eso pasó ya a la historia, de manera que no tiene la Federación establecimientos federales. ¿En dónde purgan todos los penados sus culpas? Pues en las prisiones comunes. ¿Pierde la Federación su jurisdicción sobre los reos? No, señores, la Federación sigue teniendo facultades para juzgarlos, para indultarlos, para vigilar que estén cumpliendo su sentencia. De manera que les pasa la Federación a las cárceles de los estados la cantidad necesaria para el sostenimiento de los reos, la cantidad correspondiente para la manutención y cuidados. Lo mismo va a pasar exactamente. Es lo único que se va a hacer en este país que todavía es pobre, por más que se diga que somos muy ricos. El día en que cada Estado tenga como Nueva York una población tan enorme como aquel Estado, el día que seamos tantos en Guanajuato, como el Estado de Illinois o algún otro Estado de la Unión Americana, entonces se tendrán muchos millones y entonces se podrán establecer establecimientos magníficos y se podrá dar la satisfacción de tener establecimientos que llenen todas las necesidades. Señores, por mucha habilidad que haya en los estados, no pueden tener nunca los estados los elementos que tiene el Poder federal. El Poder federal podrá buscar todos los especialistas que conforme al nuevo sistema, no podrán ser unos guardianes con o sin garrotes, sino que deberán ser profesores, deberán ser gente humana que vaya a procurar la adaptación de los que han tenido la mísera suerte de no tener las condiciones necesarias para no poder vivir entre sus semejantes. De manera, señores, que este régimen penitenciario que se presenta a ustedes como muy malo, es un sistema que corresponde a las necesidades del momento. Ustedes meditarán esas razones y podrán resolver con todo acierto y criterio sobre este particular. Yo no volveré a hacer uso de la palabra sobre este particular. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Medina.

—El C. Medina: Señores diputados: Spencer, al comenzar su célebre obra que se llama "Los primeros principios", dice estas palabras que son muy ciertas: "Olvidamos con frecuencia que hay siempre un fondo de verdad en las cosas falsas, y una alma de bondad en las cosas malas". (Voces: ¡No se oye!) Dijo un distinguido sociólogo italiano, queriendo darse cuenta de la marcha que seguía el espíritu humano en la evolución de la sociedad, que había llegado a esta conclusión, que poco más o menos da una cuenta exacta de las masas de hechos que registra la historia y de diversos casos particulares que esa misma historia nos cuenta. La evolución de las sociedades, dice Vico, se verifica en una forma de espiral, y de esta manera quería decir que, hechos que en un principio habían sido esenciales, al irse desarrollando, al ir evolucionando, tomaban una forma circular, de tal manera, que llegaban en diversas revoluciones de esa espiral a coincidir en determinados puntos, pero no en una coincidencia exacta, precisa,

matemática, sino en una coincidencia que al mismo tiempo que contenía los elementos del hecho fundamental, sufría diversas variaciones con el cambio y con la evolución. La evolución progresiva o progreso de estas mismas concepciones, o mejor dicho, concepciones de esta naturaleza, han sido las de Augusto Comte cuando daba las famosas leyes de la evolución del espíritu humano, habían sido de la filosofía alemana, cuando daba los principios de evolución del mismo espíritu humano determinado desde luego la existencia de una tesis seguida de una antítesis y como conclusión toda una síntesis. Todo esto, señores, nos muestra que en las sociedades humanas, en el desarrollo de las sociedades humanas hay un conjunto de principios fundamentales que se repiten y esta frase tan conocida, tan vulgar, de ciertos escritores que dicen que la historia se repite, no por ser falsa deja de tener un fundamento filosófico exacto. Los hechos no se repiten efectivamente, porque hay una evolución que los transforma hasta lo infinito. Estos mismos hechos, lo que hacen, es alterarse de acuerdo con esta evolución. Esta explicación previa, señores, la he creído necesaria ahora que tomo la palabra después de que esta Asamblea ha escuchado el docto discurso del señor licenciado Macías. Me refiero a los sistemas penales. El señor licenciado Macías ha pasado revista a dos clases de sistemas penales, el sistema clásico y el sistema lombrosiano, porque Lombroso ha sido el autor de la evolución del Derecho; pero no son esas las dos únicas evoluciones que hasta el presente nos ofrece el Derecho Penal. El Derecho Penal clásico está fundado en el principio del libre albedrío. Se supone que el delincuente tiene conciencia y tiene libertad de sus actos. Estos son los dos principios fundamentales de toda legislación penal basada en el Derecho Penal clásico como consecuencia de los progresos de la filosofía penal y de la psicología del Derecho. Y como se ha batido de frente y hasta en sus fundamentos más preciosos la libertad individual cuando se nos ha venido a demostrar que no hay tal libertad de conciencias, sino una especie de eufemismo hasta la fecha indefinido, porque no sabemos a qué se deba que el hombre obre como obra. Todo sistema filosófico penal ha variado "de fondo a sous", como diría un francés, desde el fondo hasta la superficie. Esta definición está fundada en este principio: el hombre no es libre. Esta revolución en el Derecho Penal ha sido iniciada por Lombroso; a los estudios lombrosianos han seguido capacidades intelectuales de la talla de Garofallo y Ferri. Garofallo y Ferri han sido principalmente los autores del nuevo sistema penal y ese nuevo sistema penal ha consagrado el régimen penitenciario, pero no para allí la evolución del Derecho Penal señor licenciado Macías. Yo me permito llamar respetuosamente la atención de usted sobre lo que estoy hablando para que, si no es exacto lo que voy a decir, que son puras teorías científicas, me llame usted la atención. No creo que a la ilustración del señor licenciado Macías haya escapado la última fase de la evolución del Derecho Penal, ni tampoco que a su misma ilustración escape que el sistema penitenciario no ha sido desechado como lo ha dicho, sino que es uno de los temas de las discusiones más encontradas entre los partidarios de uno y otro. La situación actual del Derecho Penal está iniciada por todos aquellos tratadistas que ya no ven en los fenómenos sociales el principio de la individualidad en que están fundadas las legislaciones modernas. El principio de la individualidad ha pasado a la historia. Siendo de los tratadistas que ven en los momentos actuales, como la razón de ser de todo agregado social, la solidaridad social, el principio de la solidaridad social ampliamente sostenido por los sociólogos modernos, entre los cuales citaré a los que vienen a mi memoria, pues confieso que no vine preparado para esta lucha. León Deguiet como sostenedor de la soberanía social, como sostenedor de la teoría de la solidaridad social, penetra en todos los recintos de la vida social; explica la vida económica, la vida política y el fenómeno religioso y naturalmente no pudiera dejar desapercibido el Derecho Penal. ¿De qué manera explica la solidaridad social, el fenó-

meno jurídico penal? Vamos a verlo: Garofallo y Ferri, tenían esta acepción del hecho delictuoso. Garofallo decía: "el hecho delictuoso es aquel que hiera los sentimientos medios honestos de una colectividad". Pero, señores: ¿cuáles eran los sentimientos medios de una colectividad? Imposible decirlo y para los apóstoles de la ciencia eminentemente positiva, no cabían afirmaciones tan vagas como aquellas de "en los medios honestos de una colectividad". Turqueine no ha respetado el concepto de Garofallo, que aprovechó de ese concepto lo que tiene de utilizable para la ciencia y por eso he recordado en el principio de mi discurso, señores, las frases de Spencer: "Olvidamos con frecuencia que hay siempre un fondo de verdad en las cosas falsas y una alma de bondad en las cosas malas".

La solidaridad social, según dice Bertaine, opera de diversos modos. Unas veces opera de una manera mecánica y es lo que se llama la solidaridad mecánica o por similitudes. El hombre de solidaridad mecánica o por similitudes, lo toma por el hecho de observaciones, perfectamente comprobado de que todos los hombres poseemos una parte que nos es común y en la similitud humana es lo que forma la solidaridad. Esas similitudes obran en determinados momentos de una manera mecánica, por eso le llama la solidaridad de la mecánica. ¿Cuáles son los hechos que provocan la reunión de las similitudes sociales aquí asentadas, para que todos los individuos se reúnan en un momento dado alrededor los unos de los otros para vencer aquéllos? ¿Cuál es ese hecho? El delito. El delito es, señores, es aquel hecho de observación y de ciencia positiva, no una entidad metafísica como decía la escuela clásica, es un hecho que hiera de una manera directa y profunda todas aquellas partes que nos son comunes. No son los sentimientos vagos a que se refiere Garofallo o de honorabilidad personal, son sentimientos indefinibles, no les podemos dar nombre, no los podemos clasificar con un rubro ni podemos colocarlos en determinada serie. Lo cierto es que existen dichos hechos y que son de observación científica. Cuando viene el delito a herir de una manera profunda a estos hechos que nos son comunes a todos los hombres, de una manera mecánica, espontánea, irresistible, fatal, se unen para vencer, para reaccionar en contra del delito. Este es el procedimiento de la solidaridad mecánica o por similitudes. El señor licenciado Macías nos acaba de decir que la antigua escuela del Derecho Penal estaba fundada en la venganza y, por lo tanto, en la penalidad fundada en la venganza era cruel, torturaba al delincuente. Esto en parte es cierto, señores, pero en parte es falso. El sistema penal moderno, es decir, el sistema que proclama la solidaridad social, estipula la reunión mecánica de los individuos, la solidaridad provocada por las similitudes; contiene mucho de pasional. De manera que no es perfectamente falso que no haya nada pasional en el delito ni haya el sentimiento de venganza; al contrario, este es el fundamento de la solidaridad y mientras más enérgica es esa reacción más fundamentos hay para que el delito sea castigado. De manera que por estas consideraciones que de una manera somera, como ustedes deben comprender, expongo aquí porque en lo fundamental la pena es la misma que todos los tratadistas han sostenido, una reacción pasional gradual. De manera que no es muy exacto que no haya nada de pasional en la pena ni en los sistemas penitenciarios. Esto mismo, señores, explica por qué lo filosófico, lo exacto, lo que debía ser entre nosotros; es decir, en todas las sociedades, sería el establecimiento del jurado para conocer el delito, porque el jurado precisamente expresa el índice de esa conciencia media que ha venido a herir el delito. El jurado comprende similitudes más visibles que el delito viene a herir y el jurado es el más apropiado para ofrecer esa reacción pasional graduada, que es lo que constituye el castigo del delito. Sin embargo, yo he votado contra el jurado de imprenta, no porque lo viera como un tribunal especial, porque el caso de que el artículo 20 establezca el jurado para delitos comunes la objeción cae de su peso; he votado en contra del jurado como votaré contra el jurado como una ins-

titución general para juzgar de los delitos, porque el jurado supone un conjunto de condiciones que nosotros no tenemos, y lo lamento. No solamente es el jurado el único que nos ofrece este aspecto. Nosotros hemos proclamado desde 1857 todas las libertades individuales posibles e imaginables, todas las que la ciencia política había predicado contra los tiranos más oprobiosos; habíamos escrito en la Constitución de 57 la inviolabilidad del derecho de imprenta, del derecho de vida, del derecho de conciencia, del derecho de enseñanza, los más bellos derechos que ha conquistado el espíritu humano; y del año de 57 a esta parte no hemos visto realizados más que en una esfera mezquina esos derechos que tanta sangre han costado al mundo. (Aplausos.) Se ha dicho en todos los tonos y se ha repetido por medio de la prensa y por medio de voces muy autorizadas, que nuestra Constitución debe ser el reflejo de nuestras necesidades sociales, que debe corresponder a nuestro estado social. Esto es falso, señores, y lo digo muy alto, suponiendo que la nación entera escuche estas palabras. Esto es perfectamente falso y de allí la desconfianza que debe haber de los editoriales de los periódicos que, algunas veces, como dice un distinguido escritor, son mal pensados y peor escritos. Es falso por esto; si nuestra Constitución política debe ser el germen, debe ser el índice de nuestras necesidades sociales, de nuestro estado social, nuestra Constitución, señores, va a ser un catálogo de miserias sociales. Si es en tratándose de fenómenos políticos que hay que tratar con mucho tino y con mucha discreción, todos los sociólogos que se han ocupado del fenómeno político en la América Latina están de acuerdo en que en la trasmisión del poder solamente muy pocas de esas naciones han resuelto el problema, pero que en todas las demás se opera. Cuando no interviene la intriga, interviene la dictadura o el libertinaje del pueblo. En otros términos, no hemos sabido todavía gozar de nuestras libertades públicas. Nos falta la educación política. ¿Nuestra Constitución política va a consignar estas tristes verdades? No, señores, a nuestro pueblo le gustan las corridas de toros, las peleas de gallos, el juego. Está muy viciado y si nuestra Constitución debe ser un reflejo de nuestro estado social, el índice de nuestro estado social, debe darle al pueblo *Panem et circenses* como quería el pueblo romano. Esto es falso también. De manera que no es la Constitución política una cosa hecha para ponernos en vergüenza, no, señores; pero tampoco debe ser la Constitución el "cúralo todo". Tampoco debe ser el remedio de todos los males, porque hay muchos tiranos agonizantes que creen que haciendo una ley, se corrigen los pueblos. ¡Mentira! De manera que si las leyes no hacen a los pueblos, tampoco es cierto que toda ley sea ineficaz para corregir a los pueblos; hay un término medio en que ésa está un poco aventajada al estado social y marca al pueblo hasta donde debe encauzar sus energías. Esta digresión, señores, este paréntesis, sobre lo que yo estimo que debe ser nuestra Constitución y sobre el valor que yo doy a los principios contenidos en ella, séame dispensada para llegar a esta conclusión. Nosotros, y digo nosotros refiriéndome a cierto grupo intelectual y soñador, de esa bohemia que acaba de salir de las escuelas, que casi no tiene experiencia de la vida nacional, le ha venido de relatos recogidos en libros de las escuelas, en relatos que hace la prensa, que nos han venido a contar lo que vieron. Nosotros, señores, qué habíamos de querer para México si no todas las libertades públicas y bellos ideales: la abolición de la pena de muerte, la libertad de imprenta, el establecimiento del jurado popular, y otros muchos bienes que sería largo enumerar. Ya tenemos el hecho palpable, ya tenemos una prueba decisiva y voy a juzgar conforme a los hechos. ¿Supimos gozar de la libertad de imprenta, cuando la tuvimos en México? En esas épocas, cuando aquel hombre todo afecto y entusiasmo había despertado en todos los ámbitos de la República un entusiasmo que no teníamos nosotros, porque todavía pequeños habíamos nacido a la vida independiente y ya estábamos viejos y no creíamos en nada, nos agrupamos alrededor de ese hombre, le

ayudamos, le dimos de todo lo que éramos capaces, porque aquel hombre representaba la República, representaba la patria, lo más querido de nosotros. Nosotros, con un tono dogmático, con un tono protector, tratándolo como a un chiquillo de escuela, recuerdo "El Imparcial", que decía: "Señor presidente Madero, en el discurso que pronunciásteis el otro día al pie de la estatua de Humboldt, habéis ensalzado mucho las glorias nacionales, habéis dicho que México era el único país latinoamericano que se había batido con las primeras potencias del mundo y por eso, señor Madero, habéis ofendido a las repúblicas latinoamericanas, y sobre todo, a la que ha regalado a México la estatua del barón de Humboldt. No señor Madero, es necesario más discreción, olvidáis que sois gobierno". Mentiras, señores. Lo que olvidaba "El Imparcial" era otra cosa: que el señor Madero era también un gobierno revolucionario y que el señor Madero no estaba obligado, dentro de los límites discretos e impenetrables de aquella especie de estadio absoluto que se llamaba el Gobierno y que nosotros los mortales nos imaginábamos enclaustrado en el alcázar de Chapultepec o en un alcázar lujosísimo como el de la calle de Cadena, y le llamaba la atención a "El Imparcial" que aquel Gobierno popular, humano, extendía la mano a todos, que aquel Gobierno hablara con cierto entusiasmo.

Pero esto no tiene caso; el ejemplo fue la indiscreción de la prensa en aquel momento; la conclusión es dolorosa, pero se impone y debemos conocerla: que no sabemos todavía gozar de nuestras libertades; nos falta la discreción, el tacto, la educación política. Esto no solamente se ha visto en la imprenta, se ha visto en muchas de nuestras instituciones sociales, de manera que deseando el jurado, teóricamente, como lo mejor para juzgar de los delitos de imprenta y de los delitos comunes, yo he tenido el sentimiento de votar contra el jurado, porque en la medida de mi experiencia no corresponde el jurado a nuestro estado social y porque siendo un ideal, debemos alcanzarlo procurando nuestra instrucción, procurando realizar el gran problema en las sociedades modernas: la formación del ciudadano. De manera que, señores, pasando a otro asunto y supuesto que como decía, recapitulando la primera parte de mi discurso, que no ha sido la última palabra del Derecho Penal la que hemos escuchado de los doctos labios del señor licenciado Macías, sino que ya aquella teoría de la venganza que era la tesis de la escuela clásica, que era el hecho fundamental, ha venido desarrollándose a través de la escuela determinista de Ferri y Garofallo, ahora viene a coincidir en cierto punto con aquel hecho primitivo y fundamental. Ya hemos descubierto en la pena que los sistemas penales han venido sosteniendo que hay en el delito la misma reacción pasional que en un principio la humanidad ha tenido y los tratadistas, como por ese sentimiento primitivo y exacto que tenemos de las causas, habían creído que existía en el delito esa reacción pasional, es cierto, señores; tampoco nos ha dicho la última palabra el señor Macías sobre los sistemas penitenciarios y las colonias penales. No es cierto que el sistema penitenciario esté de una vez desechado de la penalidad moderna. Con que hasta nosotros que hemos aceptado el automóvil aún tenemos coches, y este ejemplo, que es muy grosero, pero que es muy exacto, no hace más que destruir la teoría de que los hechos sociales no se substituyen los unos a los otros. Indudablemente que muchas cosas que tienen raíces profundas no pueden quitarse sino de una manera paulatina, y ¿qué diremos del sistema penitenciario, que es relativamente reciente? Ya se le condena de una manera definitiva. El sistema penitenciario ha sido el elemento de una reacción en contra de las antiguas prisiones. Este fue el sistema que examinó Beccaria y que fue el que le dio su tema para hacer que el Derecho Penal se guiara por otras consideraciones y se dirigiera así a otros horizontes. El sistema penitenciario tiene sus bondades. No cansaré yo a ustedes con detallárselas, pero tiene como bueno y fundamental, esto: que busca la regeneración del delincuente, la readaptación, que di-

ría el señor licenciado Macías, porque el delincuente efectivamente no es un ser que ha caído en el mundo para castigo de la humanidad, sino que es un enfermo. Lo que se persigue en el agente, lo que se teme en el agente, al decir de la palabra técnica, es la tecnibilidad del agente; el Derecho Penal en estos momentos no castiga por venganza, porque la teoría de la venganza no es novísima; en estos momentos el Derecho Penal lo que castiga y previene es el grado de tecnibilidad del agente, de manera que no está definitivamente rechazado el sistema penitenciario, y teniendo sus bondades, es propio del estado actual de México conservar el sistema penitenciario. Yo no me opongo al sistema de las colonias penales, porque efectivamente no veo inconveniente para que en México se establezcan las colonias penales; sobre todo, porque no existen determinadas condiciones. Yo no me opongo a eso, pero si las colonias penales se establecen bajo la férula del Poder federal, sí lastimamos de una manera profunda y directa lo más caro de nuestras instituciones, que es el federalismo; no es cierto que el señor licenciado Colunga no se haya dado cuenta de la cuestión ni que haya ofrecido a esta honorable Asamblea, en el dictamen de la Comisión, un argumento que carece de peso; el señor licenciado Macías se extrañaba que el señor licenciado Colunga, tan ilustrado y discreto y que ha dado pruebas en esta Asamblea de saber tratar las cuestiones con ingenio y atingencia, se hubiera equivocado en este caso; el señor licenciado Colunga no se ha equivocado cuando ha visto en el sistema de colonias penales, bajo la tutela del Poder federal, un peligro para los estados de la federación. ¿Qué es un estado de la federación cuando acaba su jurisdicción? El estado, por su propio prestigio, por el lugar que ocupa en la República, debe él mismo proveer a su legislación penal y el sistema de las penas y castigos es una de las partes más esenciales de la legislación penal, y sí se le priva de ese derecho, cuando se retira a un reo y va éste a una colonia en donde el Estado no tendrá la misma influencia e intervención que estando la penitenciaría en el mismo Estado. La cuestión grave, la objeción de peso que se hace, es que el Estado no podrá nunca, si es pequeño, tener los fondos suficientes para establecer un buen sistema penitenciario. Esta argumentación es de peso, señores, y debemos resolverla resolviendo las bases de nuestro sistema económico, porque no solamente este régimen está afectado por la penuria de las arcas, sino que están afectados muchos otros, como la administración pública, la impartición de justicia, la enseñanza, las artes, etcétera, todo está afectado con la falta de fondos, y si el Estado dispone de determinada cantidad, por pequeña que sea, está obligado a destinarla a las cosas más necesarias para su vida, y entre lo más necesario e indispensable está el establecimiento de un régimen penitenciario. Démosles a los estados las bases, la norma de conducta, digámosles que el establecimiento de colonias penales es lo mejor, pero puesto que el sistema penitenciario es de los menos malos, establecedlo, porque va en ello la moralidad, la tranquilidad pública, porque es lo que puede dar mejores resultados para la readaptación de los delincuentes. Respetemos el principio de la soberanía de los Estados. Yo, en tratándose de la soberanía de los Estados, recuerdo los fanatismos de Vallarta, cuando se trataba de la supremacía de los Estados. Les estamos quitando muchas facultades, parece que tenemos la intención del Gobierno de Porfirio Díaz para quitarles hoy una cosa, mañana otra, más tarde otra, diciendo: esto no tiene importancia. No, señores, el ideal en los sistemas políticos modernos, es el de la descentralización administrativa, y la centralización política, y esto lo tendremos cuando demos a los Estados libertad para establecer el régimen penitenciario, porque es la base fundamental de todo sistema administrativo. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Pastrana Jaimes.

—El C. Pastrana Jaimes: Señores diputados: La discusión del artículo degeneró en una especie de torneo, y voy a dar algunas razones que me han servido para no

objetar el dictamen acerca de la descentralización del régimen penitenciario. Yo, como el compañero Medina, quizá como el señor Macías, como el maestro Colunga, he leído a Lombroso y a otros tratadistas de Derecho Penal, pero a mis compañeros y a mí se nos ha olvidado que no hemos estudiado al delincuente. Que estamos aplicando teorías europeas al delincuente mexicano y queremos compararnos nosotros y creemos que estamos en un grado de moralidad más alto que los franceses y alemanes. Por esta causa no he meditado una razón en conciencia acerca de lo que hemos de decir en materia penal. El día que mis ocupaciones lo permitan y me haya yo dado cuenta perfecta de lo que es el delincuente mexicano, entonces os podré decir a conciencia lo que debemos hacer. Por ahora estamos muy atrasados en materia penal. Deseo referirme de un modo especial a las objeciones que presentó el señor licenciado Macías a los argumentos que alegué en esta tribuna. Dice el señor licenciado Macías que de suprimir las palabras de "pena alternativa y corporal", se maniataría al Poder Judicial, y un juez no podría ordenar la prisión de un delincuente; habló después el señor licenciado Macías de penas conjuntivas, es decir, de penas en que la ley establece a la vez la pecuniaria y la corporal. En ese caso no hay lugar a duda; nos referimos al caso de la pena alternativa y nos citó el licenciado Macías un caso. Decía: Un juez impone una sentencia de cien pesos de multa, pero el acusado no tiene con qué pagar esa multa, y por consiguiente, se quedaría sin castigo alguno. Este argumento es sumamente débil; basta que nos fijemos en este detalle: ¿En qué momento sabe el juez que el acusado tiene o no la multa? Lo sabe hasta que pronuncia su sentencia, pero no antes. Yo he querido que se quite a los jueces la facultad de privar a un individuo de su libertad antes de que pronuncien su sentencia, no después; pero ¿antes de esa sentencia, cuando no se sabe todavía si se le va a imponer pena corporal o pecuniaria, es justo, señores, que se le quite su libertad? ¿No es un atentado a la libertad, no es una de las mayores injusticias que con todo y la incertidumbre que tiene un juez vaya a quitarle la libertad al individuo? Si la ley nos dice que en caso de duda debe absolverse al inculpado, ¿por qué nosotros en caso de incertidumbre vamos a sancionar el principio de que se meta a la cárcel a un ciudadano? No citó el señor licenciado Macías ningún otro argumento; comprendí, sí, que tenía la idea de que pudiera presentarse el caso de que un individuo no tuviera los cien pesos para pagar la multa. Si algún individuo, desgraciadamente no podía hacer los sacrificios que hacen todos para recuperar su libertad, en este caso, señores, tendremos que admitir la posibilidad de que se le quitara su libertad, que se le redujera a prisión por no tener los cien pesos de multa. Pero esto, repito, lo viene a saber el juez hasta el final, hasta que ha pronunciado su sentencia, hasta que ya se está en la ejecución de la sentencia misma, pero no antes, señores. Además, ese caso que citaba el señor Macías es un caso verdaderamente excepcional, y nadie ignora, señores, que no estamos legislando para casos excepcionales, sino para casos generales. Yo sí aseguro a ustedes que bien se puede contar en un noventa y nueve por ciento el número de individuos que mereciendo pena corporal o alternativa de pecuniaria y corporal, hacen miles de sacrificios por pagar la multa y recobrar su libertad; y por ese noventa y nueve por ciento de individuos no demos nuestro voto a favor del artículo tal como está. Exijamos que se precise que sólo puede reducirse a prisión a un individuo cuando la ley impone una pena que sea corporal.

—El C. Calderón: Pido la palabra.

—El C. presidente: ¿Para qué desea la palabra?

—El C. Calderón: Quiero suplicar a la Presidencia, si lo estima a bien, que se le permita todavía al señor licenciado Medina que nos hable de la cuestión pecuniaria. Quisiera yo, por mi parte, conocer su opinión sobre esto.

—El C. presidente: El señor diputado Medina tiene derecho a hablar dos veces.

—El C. Calderón: Yo, si me considerara con la competencia del caso, iría a la tribuna.

—El C. presidente: El señor Medina tiene derecho a hablar dos veces y ha hablado una. Si gusta, puede pasar nuevamente a la tribuna. Tiene la palabra el señor diputado Jara.

—El C. Jara: Señores diputados: No soy abogado, ni a rábula llego; no alterné con el tristemente célebre Del Toro ni tampoco contendí con el no menos célebre Telésforo A. Ocampo, ni con ninguna de esas figuras prominentes del foro mexicano. Vengo a defender el proyecto del dictamen de la Comisión, porque aunque el señor licenciado don José N. Macías se ha esforzado en su largo discurso por convencernos, yo, la verdad, no me encuentro convencido. El señor don José N. nos dice que el régimen penitenciario es abominable; que ahí no se hace más que asesinar a los seres humanos sin que se logre el objeto que se persigue, o sea la regeneración del criminal; y en las colonias penales, tal como ahora se establecen, ¿cuál es el fin práctico que se ha obtenido mandando a infinidad de seres humanos a purgar sus penas, a purgar ahí sus delitos imaginarios o reales? Es que, seguramente, el señor don José N. no se dio una vueltecita por Quintana Roo, no vio ahí regados aquellos campos de osamentas de infelices que eran consignados a aquel lugar; no vio cómo blanqueaban aquellos restos humanos, que parecían los escupitajos que la barbarie y la crueldad lanzaban sobre la civilización en la madre tierra; es que no vio eso. Colonias penales, ¿dónde se van a establecer? En lugares apropiados, en las regiones en donde los delitos se han cometido, porque de otra manera y siendo esas colonias manejadas por el Centro, vendría a suceder lo que ha sucedido siempre. A las Islas Marías, por ejemplo, se consigna a los delincuentes, y un delincuente de clima templado que está acostumbrado a vivir en un terreno frío, consignado a aquel lugar de improviso, no es más que darle una muerte lenta, lo cual es cruel; más vale que se le aplique desde luego la pena de muerte. En el proyecto de ley, en el proyecto de reformas, se dice:

“Toda pena de más de dos años de prisión, se hará efectiva en colonias penales o presidios, que dependerán directamente del Gobierno federal, y que estarán fuera de las poblaciones, debiendo pagar los Estados a la Federación los gastos que correspondan por el número de reos que tuvieren en dichos establecimientos.”

Cito esto, porque aquí se ha alegado que los Estados no están en condiciones de poner establecimientos penitenciarios adecuados para el fin que se persigue. Si los Estados van a pagar a la Federación lo que corresponda a cada uno de los reos para el sostenimiento de ellos, ¿por qué los Estados no van a poder tener sus penitenciarías y establecimientos penitenciarios adecuados para castigar a los criminales que así lo merezcan? De esa manera, dejando en libertad a los Estados, procurando respetar su soberanía en todos los órdenes, se esforzarán por tener cada uno el establecimiento más apropiado, se esforzarán por que en esos establecimientos haya trabajos adecuados para que el criminal vaya regenerándose por medio de ellos; se procurará que haya diversidad de trabajos, para que los criminales se ejerciten en diversos oficios y salgan de ahí cada uno verdaderamente regenerado y capaz de ganarse por sí mismo la subsistencia para la vida, sin necesidad de recurrir al crimen. En las colonias penales, como hasta ahora han estado establecidas y que creo no mejorarán durante muchos años, no van más que a cavar la tierra y a servir de explotación a un general Bravo o a otro por el estilo; no van más que a ser pasto para la explotación de los ambiciosos, de los caciques, de los explotadores que vayan allá como jefes de ellos. Hasta ahora, señores, eso hemos visto; hasta ahora no se nos ha dado un solo ejemplo de que una colonia penal haya servido para el objeto a que se le ha destinado.

Ha servido para enriquecer a los que han estado manejando esas colonias penales. Nos han hablado de que en las penitenciarias, en los establecimientos de reclusión, hay probabilidades, se ha venido observando que hay un porcentaje grandísimo de enfermedades, principalmente tuberculosis, por la falta de aire, por la falta, en fin, de condiciones higiénicas en esos establecimientos, y que allá en las colonias penales que hay en Quintana Roo hay insalubridad abominable, una insalubridad tal, que ha determinado una mortandad escandalosa en los infelices que eran consignados allá y quienes volvían —porque se nos ha hablado de que volvían algunos con ahorros, pero creo que casi nadie volvía—, volvían con una enfermedad, volvían cuando menos con un paludismo crónico, que acababa por arrastrarlos al sepulcro. Venían de allá arrastrándose más bien que andando aquellos infelices que habían sido consignados, los que lograban escapar de la muerte, aquellos que no habían sucumbido allá en el propio campo, ya digo, venían arrastrándose lastimosamente para morir en cualquiera de las poblaciones del trayecto antes de llegar a su hogar. No es, pues, un medio de reparación para la sociedad; la sociedad no se repara de los perjuicios que recibe, de las ofensas que recibe, con miserias, con crueldades, con ruindades; la sociedad se repara con medios nobles, con medios eficaces. Si en alguno de los establecimientos penales se ha abusado, si en alguno de los establecimientos penales se ha extremado el rigor, es que esos establecimientos penales de las ciudades no han estado suficientemente vigilados, es que esos establecimientos penales no han sido puestos en manos de personas dignas de ocupar un puesto público. El dictamen de la Comisión dice en su segundo párrafo: “Los Estados establecerán el régimen penitenciario sobre la base del trabajo como medio de regeneración del delincuente”. A esto yo desearía agregar: “mediante la retribución del trabajo”, porque el criminal, el delincuente, por menos que aprecie la libertad, siempre la estima, y el solo hecho de la reclusión, el solo hecho de estar privado de esa libertad es una pena suficiente. ¿Por qué, pues, además de privarlo de la libertad, vamos a privarlo del producto de su esfuerzo corporal, del producto de su esfuerzo intelectual, del producto, en fin, de sus energías? Así pues, yo desearía que la honorable Comisión agregase eso y que los ciudadanos diputados compañeros míos votasen por el dictamen en esa forma, porque, repito, con eso evitaríamos que los caciques de siempre, que aprovechan cualquiera situación para la explotación del infeliz, vuelvan de nuevo favorecidos por la ley a hacer de las suyas. Las colonias penales, y esto lo voy a decir por último, se prestan sólo a abusos, porque regularmente están muy lejos, están muy retiradas de la acción del Gobierno y más retiradas todavía si, como lo propone el proyecto de reformas, van a ser manejadas por el Centro. El Centro no va a tener personal suficiente, no va a tener personal capaz y honrado para estar vigilando esas colonias desde el Centro, a fin de que en ellas no se cometan abusos.

—El C. Dávalos: Pido la palabra para una rectificación de hechos. Honorable Asamblea: (Voces: ¡Tribuna! ¡Tribuna!) Es sólo para una rectificación. Honorable Asamblea: Fui discípulo durante siete meses, y obligado por supuesto para observar la vida del interior de la penitenciaría, por obra y gracia del golpe de Estado, que me envió siete meses a vivir dentro de ella, y fui discípulo, voluntario, en Quintana Roo, para observar la vida que allí se hace. Es necesario que partan ustedes de una base cierta: Quintana Roo no fue una colonia penal, era una Siberia a la que el zar de México enviaba al que le estorbaba para mantenerse en el Poder. De consiguiente, no se debe traer a colación a Quintana Roo cuando se hable de colonias penales.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Colunga.

—El C. Colunga: Confieso que ni el señor diputado Pastrana ni yo entendimos el artículo 18, como dice el señor Macías; pero creo que si no lo entendimos fue por falta de comprensión o por la ambigüedad en que está redactado. Las leyes deben

interpretarse de manera que no den lugar a haber en ellas un absurdo. Nosotros entendimos sólo en esta forma: (Leyó.) Porque de lo contrario resultará que habrá lugar a prisión cuando la pena sea corporal o cuando sea pecuniaria y corporal. Esto me parece que es una verdad de Pero Grullo. De manera que nosotros por eso dijimos que el artículo 18 se refería a la prisión preventiva. Respecto a la segunda parte, debo manifestar con mucha satisfacción a la Asamblea, que encuentro que todos mis compañeros de Comisión conocen las teorías que ha desarrollado el señor Macías; que la Comisión no cree que la base del sistema penal sea la vendetta pública, pero tampoco cree que sea la readaptación. Para los miembros de la Comisión, el sistema penal está basado en un principio de la conservación de la sociedad. Interesa a la sociedad retirar a un individuo que ha cometido un delito, porque considera que constituye un peligro y le interesa volverlo al seno de la sociedad convertido en un ser útil por el mismo principio de convivencia y digo si es posible, porque no siempre es posible readaptar a un delincuente, pues hay delincuentes natos, en los cuales es por demás imaginar cualquier sistema de corrección. No hay más recurso que extirparlos por completo o condenarlos a prisión perpetua. De manera que los de la Comisión estamos conformes, en substancia, con las opiniones del señor Macías, pero la cuestión capital es resolver si esos presidios penales o penitenciarios, o colonias penales —el nombre poco importa—, lo que se necesita saber es si esos establecimientos de corrección deben depender de la Federación o de los Estados. El señor diputado Macías nos hace la objeción que nosotros habíamos previsto: la conveniencia de reunir los recursos de todos para plantear unos cuantos establecimientos de corrección, lo que sería más fructuoso y económico que dejar que cada Estado establezca por sí mismo sus penitenciarias, colonias penales o presidios. La Comisión la previó y me parece que la Comisión la ha refutado. En primer lugar ¿cuáles son los recursos de la Federación sino los mismos de los estados? ¿Qué es la Federación sino el conjunto, el agregado de todos los estados? Y ¿de dónde han salido todos los fondos mediante los cuales se han hecho mejoras en la capital? Todos han sido retirados más o menos arbitrariamente de las tesorerías de los estados, y debido a éstos la capital de México se ha embellecido. A costa de las provincias, en México se tiene el bosque de Chapultepec y edificios huecos como el Manicomio, el Hospicio de Niños y otros más. Todos estos edificios los he calificado de huecos, porque son bellos, pero no corresponden a su objeto. Cualquiera que penetra en ellos y ve qué clase de servicio se imparte, encuentra que no hay nada que sea útil. Yo creo que en los estados podrán establecerse penitenciarias análogas a la de México, podrán establecerse manicomios modestos, pero más eficaces que los que hasta ahora ha habido en México. El señor licenciado Macías, para robustecer su tesis, nos habló de los estados pequeños, que no son más que cuatro; y porque esos estados no pueden sostener establecimientos de corrección, ¿vamos a privar a los demás de ellos? Sería la mayor equivocación. Yo sostengo que en los estados como Jalisco, Veracruz, en suma, todos los estados de la República, quitando esos cuatro pequeños estados, en todos ellos hay recursos materiales para fundar buenos establecimientos penales. No veo tampoco la necesidad de que se funden en esos pequeños estados los establecimientos penales adecuados a sus necesidades; lo que importa es que queden situados fuera de las poblaciones y esto puede conseguirse perfectamente. En cuanto a los elementos intelectuales, estamos comprobando que no escasean en los estados: el diputado Hilario Medina, que no viene más que de un oscuro rincón de provincia, de la ciudad de León, se nos ha revelado como un profundo sociólogo. Iguales conocimientos ha demostrado el señor diputado Jara en todas las cuestiones que se han debatido. Por otra parte, me basta hacer mención de los compañeros que forman la Comisión de reformas a la Constitución y que todos son provincianos. En el diputado Monzón he descubierto conocimientos pedagógicos tan avanzados, como no los había llegado nunca

a ver en educadores de México; el doctor Román, que viene de un pueblo del Estado de Veracruz, trae un caudal de teorías psicológicas; el diputado Recio, que viene de Yucatán, posee conocimientos profundos sobre el problema agrario. He dejado para el último término al diputado Múgica, porque vosotros habéis tenido ya ocasión de apreciar sus facultades; el señor diputado Múgica ha demostrado bastante acierto para dar siempre con el nudo de las cuestiones y que las sabe sostener con elocuencia y con una firmeza de principios verdaderamente envidiable. Esto ha hecho que muchas personas que no lo conocen me hayan preguntado si el señor general Múgica tiene un título profesional. Con esto queda demostrado que en provincias hay elementos económicos, lo mismo que hay elementos intelectuales. Existe el prejuicio de que sólo en la Federación hay riqueza, que sólo en la Federación hay sabios, de que sólo lo de la metrópoli es bueno. Es necesario destruir esa prevención, y creo, señores, que lo logramos solamente cuando se garantice la soberanía de los estados. (Aplausos.) No se socava la soberanía de los estados, como dice el señor diputado Macías; cada uno de ellos podrá tener sobre sus reos la intervención que le corresponda. Yo digo, señores, si un régimen penal ha de ser provechoso, debe ser, ante todo, uniforme. Se necesita antes que todo, uniformidad, porque si un penado obtiene su libertad mediante tales o cuales condiciones, según la ley de su Estado, a los 5 ó 10 meses y según la diversa legislación, otro la obtiene a los dos o tres años, se va abajo el sistema penal. El señor licenciado José N. Macías nos ha trazado un cuadro de colonias penales, de establecimientos penales, sumamente lisonjero; pero este cuadro es puramente imaginativo, dista mucho de la realidad. Estos presidios penales, si los dejamos bajo el régimen de la Federación, no podrán menos que estar bajo el control del Ejecutivo, porque indudablemente que no podrán estar bajo el control del Congreso, estarán bajo la inspección del Ejecutivo, y aun cuando es de suponerse que tengamos nosotros en la Presidencia de la República en lo futuro personas íntegras y rectas no hay que olvidar lo peligroso que sería que algún Ejecutivo mal informado pudiera mandar a las Islas Marias a un individuo indebidamente. Esto sería dar ocasión al Ejecutivo para que pudiera agravar las penas. No encuentro la razón de que tales presidios dependan de la Federación. Yo acepto algunos de los principios del señor Macías; uno de los que acepto es éste: "Tenemos miedo a la libertad; apenas proclamamos un principio, y en seguida le ponemos restricciones". Sí, es cierto, tenemos miedo a la libertad; proclamamos la libertad de los estados y en seguida queremos nulificarla federalizando el sistema penal. (Aplausos.)

—El C. Chapa: Deseo interpelar al presidente de la Comisión, es decir, al señor que acaba de hacer uso de la palabra, al señor Colunga. Yo creo que la idea, tal como nos la propone la Comisión, está de acuerdo con nosotros, con la descentralización de los poderes; que cada Estado debe tener su régimen penitenciario; pero deseo preguntar al señor Colunga si cree posible que todos los estados tengan una penitenciaría, pues yo creo que es más económico que todos los estados contribuyan para tener una sola penitenciaría o colonia penal. Si hablo de una penitenciaría solamente, es porque resulta más económico y se necesitarían menos empleados para cuidar a los delinuentes. Así es que yo me permito pedir al señor Colunga, presidente de la Comisión, nos diga si cree posible y práctico que cada Estado tenga su penitenciaría o colonia penal.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Señores diputados: Para contestar, en parte, la interpelación que hace el señor Chapa y aducir algunas otras razones a nombre de la Comisión, vengo a hablar a ustedes. El asunto que se debate es, sin duda alguna, muy interesante, porque significa que no hemos querido nosotros una violación a la soberanía de los estados y porque significa, por otra parte, un sueño en la forma en que lo ha presentado el señor Macías. Efectivamente, señores, ¿qué será más fácil que el Estado de Aguascalientes

logre reunir tres o cuatro millones de pesos para hacer una penitenciaría moderna y cómoda para sus necesidades penales, o que la Federación mexicana invierta quince millones para una colonia penal? Yo creo que la respuesta es obvia. Es indudable que el primer factor es más asequible que el segundo; es indudable que los estados de Aguascalientes, Tlaxcala o Colima o alguno de los de más pequeñas dimensiones y de los que con menos recursos cuentan, podrán enajenar sus créditos y no encontrar en sus mismos recursos naturales suficiente capital para hacer una penitenciaría del tipo de la que nosotros deseamos. No creéis que proceda así nada más cuando os diga que la Federación tendrá necesidad de gastar quince o veinte millones en una colonia penal del tipo que se necesitaría no sólo como nos la ha pintado el señor Macías, sino la necesaria, la indispensable para tener a toda la criminalidad de la República reunida allí en un trabajo laborioso de adaptabilidad para volver al medio social. Señores, los fundamentos que tengo para ello son estos: ¿Sabéis cómo está el puerto de Frontera de allá de aquel Estado que se llama Tabasco, y que está en el rincón, en el pozo, como si dijéramos, de la República? Está completamente abandonado en cuestión de salubridad; está completamente abandonado en cuestión de tráfico; no pueden penetrar en aquella barra, porque en el Gobierno federal no ha habido el suficiente dinero para gastar unos cuantos millones de pesos en abrir y acondicionar ese puerto para dar salida a las inmensas riquezas que hay en el Estado de Tabasco, en donde uno solo de sus productos, el plátano, podría hacerlo más próspero quizá que el mismo Estado de Veracruz, que goza fama de prosperidad. Señores, y no sólo es el problema de la barra el que hay en el puerto de Frontera; es el problema sanitario. Yo he venido de allí, he observado las dificultades de aquel pueblo para comunicarse con el interior de la República por falta de vías de comunicación; no sólo rápidas, pero ni siquiera rudimentarias existen, ni las canoas de Campeche tocan aquel puerto. Pues bien; los barcos fruteros que le dan vida a aquella Entidad en ciertas épocas del año, que no pueden penetrar al río Usumacinta, quedan mar afuera fondeados a gran distancia, ¿y sabéis, señores? Esos barcos no reciben más que fruta. Los habitantes de Tabasco, no pueden ir a conocer su país por falta de vías de comunicación, difícilmente pueden ir al extranjero, porque en aquellos barcos que llevan pasajeros, si los llevasen al puerto de Nueva Orleáns o al puerto de Nueva York, tendrían que ponerlos en cuarentena a causa del estado de insalubridad en que se encuentra aquella región, ¿o no es cierto, señor Palavicini?

—El C. Palavicini: Es cierto todo lo que usted ha dicho.

—El C. Múgica: Pues si ese estado de insalubridad de nuestras costas se extiende a todas nuestras islas, ¿cuál de nuestras islas está en condiciones habitables, cuál de nuestras islas está visitada con frecuencia?; ¿cuáles son nuestros barcos que tocarán siquiera una vez por semana una colonia penal? ¿En cuál de ellas se puede poner una sola colonia penal? ¿Sabéis, señores, lo que pasó con aquella isla que se llama de Clipperton y que se nos dice nos pertenece? Un oficial federal, en la época de la dictadura, estuvo allí recluído más de un año, abandonado a sus propios recursos, a las inclemencias de todos los elementos, inclusive el hambre, porque ningún barco había acertado a pasar por las inmediaciones de la isla de Clipperton. ¿Podremos poner una colonia penal en esa isla, en nuestras islas del Pacífico? ¿O vamos a trasladar a los hombres de nuestras penitenciarías, de nuestras cárceles, en donde muchos de esos criminales pueden regenerarse, los vamos a llevar a esas islas para que a los dos meses de estar en aquellos lugares sucumban a impulsos de la enfermedad? No, señores; no es realizable la idea de las colonias penales en las islas de nuestro continente, no es por muchos motivos, porque ya toqué el principal, el económico, aquel de que nos hablaba el señor Macías, aquel que nos ponía como una objeción el señor diputado Chapa, y, efectivamente, esas colonias, esas islas no darían el resultado apetecido, aun

en el caso de que estuvieran en condiciones inmejorables para ser habitadas aun en el caso de que estuvieran cruzadas a diario por comunicaciones rápidas y siquiera pudiesen permitir a los penados recibir una comunicación, un recuerdo de su familia, a quienes indudablemente los herirá el delito de una manera moral.

Porque sería enteramente injusto, enteramente contrario a nuestro modo de sentir, a nuestra educación, porque los lazos de familia en el hombre de raza latina es absorbente, es quizá el más grande. Muchos de los revolucionarios de principios que hay en esta Asamblea nos han dicho algunas veces: "no me fui a la revolución, por mi familia, porque me duele dejar a mi madre y a mis hijos". Si materialmente de los lazos de la familia nos debe arrancar el delito, cuando pudiéramos purgar un delito que muchas veces se cometió por desgracia, porque hasta en los códigos está penado el delito de culpa y ese delito está castigado con más de dos años de prisión, ¿será justo, será humano, que nuestros sentimientos los vayamos a tener muy lejos de la patria, donde el clima es adverso, donde las enfermedades son nuestros enemigos, donde hasta el mismo régimen mataría, mata en nosotros todo aliento y toda voluntad para regenerarnos? Las colonias penales serán un estigma para México si las estableciéramos, porque sería contra de la educación, en contra de los sentimientos de esta raza latina que sabe sentir. Para ya no demorar más tiempo este debate, quiero simple y sencillamente que al votar este artículo tengáis en cuenta el primer debate que tuvimos en esta Cámara, y en el cual dijeron ciertos señores que se trataba de federalistas y centralistas, y entonces algún diputado dijo que cuando se tratara de la soberanía de los estados veríamos quiénes eran más partidarios de la Federación. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Terrones.

—El C. Terrones: Señores diputados: Voy a hablar en contra del dictamen, y para ello creo de mi deber, por lo que yo he oído, encauzar la discusión. El principal punto del debate, a mi entender, es el siguiente: saber si es federalizable el establecimiento del régimen penitenciario en el país. Es esto, a mi modo de ver, lo principal que debemos resolver en el presente debate. Para esto, señores diputados, debemos tener en cuenta circunstancias de orden jurídico y circunstancias de orden sociológico. Debemos dejar sentado el siguiente principio: que el criminal debe ser considerado, como ya lo han dicho algunos oradores, como un ser que tiene que sujetarse a tal o cual tratamiento con el fin de hacerlo capaz de vivir en sociedad, y al vivir en ella, no perturbar su equilibrio. Todo criminal, con el simple hecho de violar la ley, turba el equilibrio y ese equilibrio es precisamente lo que la ley quiere que no se perturbe. En ese sentido yo digo a ustedes que el criminal debe ser substraído de la sociedad y principalmente del elemento en que se encontraba, a fin de hacerlo adaptable. ¿De qué manera se hace esto? Algunos diputados, y con ellos la Comisión, cometen hasta cierto punto una especie de hipérbaton, dicen que se debe establecer el régimen penitenciario con el trabajo como base. Yo digo, con las simples palabras "régimen penitenciario" ya viene la idea; todo aquel que haya estudiado y que sepa lo que es régimen penitenciario, debe inmediatamente comprender que la idea del trabajo y lo que expresa el señor diputado Jara, la de retribución de lo que hagan los presos dentro de la penitenciaría, está imbibita; cuando decimos "régimen penitenciario", se sobrentiende infinidad de circunstancias y de cosas, se sobrentiende un estado al cual se somete al criminal, estado que quiere decir regeneración del culpable.

Hay folletos y libros expresamente escritos sobre el régimen penitenciario, y régimen penitenciario quiere decir, trabajo para el criminal, y en el período que le corresponde, puede el criminal disponer de parte de su trabajo y hasta mandar a su familia; en fin, según la nación en que se establece; de manera que decir régimen penitenciario, con trabajo como base o fundamento, es sencillamente poner albarda

sobre aparejo. Ahora la cuestión es tan debatida, que ha traído a luz aquí Quintana Roo y algunas otras dizque llamadas colonias penales. No son tales colonias penales y eso es precisamente lo que define el proyecto del Primer Jefe, colonias penales en el sentido científico de la palabra, conforme a los avances de las ciencias jurídicas sociales. De manera que si ese es un punto de controversia no creo yo que podamos estar con la Comisión. La Comisión dice que debemos establecer el régimen penitenciario con el trabajo como base; nosotros decimos: la cuestión de las colonias penales o presidios, la palabra presidio suena un poco dura, vale más decir colonias penales, porque eso trae en sí la idea que explicó el señor licenciado Macías. Pero vamos al punto principal: la cuestión de la federalización. Aquí además de los conceptos de orden jurídico a que yo hice referencia, vienen conceptos de ideas sociales. No hay que perder de vista, señores, y en este sentido no estoy de acuerdo con el señor Pastrana Jaimés. Dice el señor Pastrana que aquí, al estar discutiendo sobre el castigo de los criminales, nos referimos a la legislación alemana, a la legislación francesa o a las legislaciones de otras naciones, pero que para nada teníamos en cuenta al criminal mexicano. Es un error, señor Pastrana; la cuestión se debe plantear de esta manera: el criminal es uno en la humanidad, y bajo el punto de vista de la regeneración, no debemos salir de la idea, se le debe tratar de la misma manera aquí como en Francia, como en Estados Unidos, como en cualquier parte. No tratamos de vengarnos como lo da a entender el señor diputado Medina. El dice que todavía hay cierta idea de venganza en los actuales conceptos jurídicos del castigo. No señores; es netamente la idea de regeneración, la idea de desenvolver, o mejor dicho, curar —como lo han dicho ya algunos señores diputados— al culpable a fin de hacerlo ingresar a la sociedad, si es posible hasta con un oficio o alguna manera de ganarse la vida. Bien; la historia del derecho penal como ya la han tratado aquí algunos diputados, nos demuestra simple y sencillamente que no debemos volver a lo de antes, a los conceptos antiguos, porque si tuviéramos únicamente en cuenta la idea de la pasión para tratar con los criminales, en ese caso para nada servirían ni las ideas que emite la Comisión; no necesitaríamos régimen ni penitenciario. Bueno; decía yo que el criminal es uno y la sociedad debe dictar, debe hacer que se dicten medidas encaminadas a librarse de los criminales y a procurar su regeneración. En la República, señores, se está diciendo que en los conceptos del proyecto del Primer Jefe hay federalización.

Hasta cierto punto se tiene razón, hay federalización, pero no completa, es una especie de semifederalización, porque no obstante que los reos dejan materialmente de encontrarse dentro de la jurisdicción, digamos geográfica, de los estados, por ley siguen dependiendo de él, y no solamente esto, sino que en el proyecto dice que el Estado debe de contribuir pecuniariamente para el sostenimiento de los presos que ingresen a las colonias penales, que realmente creo que es el medio más a propósito para nuestro país y para toda la humanidad. La cuestión es también si los estados tienen recursos suficientes para establecer el régimen penitenciario tal como la ciencia lo prescribe. No tienen, señores diputados, muchas veces ni el número suficiente de presos, para que pueda justificarse el gasto enorme que se requiere para el sostenimiento del régimen penitenciario, y si esto puede decirse de estados de gran extensión y que cuenten con recursos, con mayor razón se puede decir de los estados pequeños. De manera que no es una federalización completa como dicen algunos señores diputados. El establecimiento de colonias penales no está al alcance de ellos; por ejemplo, Chihuahua puede tener lo suficiente para establecer su penitenciaría en gran escala. Ahora ¿tienen el número suficiente de presos para que funcione como es debido? Ahora otra cosa, señores diputados, la cuestión, una de las causas principales de la criminalidad en México, es la falta de instrucción y la ignorancia. ¿Quién creen ustedes que se preocupe más de la regeneración de los criminales? ¿Es ésta una cuestión

de derecho público o de derecho privado? Probablemente es de derecho público. A la nación entera interesa no solamente que se regeneren los culpables, sino que se les instruya. A aquellos establecimientos irán, no a trabajar dentro de la ciencia, pero irán a instruirse muchos, a aprender un oficio y hasta quizá alguna profesión, y eso, ¿podrán hacerlo los estados? Se referían aquí los señores diputados a ciertos provincialismos, en los que estoy de acuerdo. Hay en los estados gentes muy capaces, y eso lo atribuyen a que se ha federalizado todo; pero la principal causa de que en nuestro país existan talentos ignorados, es la siguiente: nuestra falta de iniciativa; hay individuos, yo conozco infinidad de genios y hasta parece que en las partes más apartadas, quizá debido a la influencia de la soledad o lo que sea, donde se entregan con más libertad a sus estudios, he visto genios, he visto lumbreras, pero ahí nadie los saca. Si ellos tuvieran espíritu, la ambición de ser algo de alguna manera o por medio de libros o por medio de iniciativas, podrían darse a conocer. Todo aquel individuo que se da a conocer, indudablemente que sus servicios tienen que ser utilizados, porque un hombre que de manera tenaz quiere permanecer ignorado, sus servicios no serán utilizados. Vuelvo a la cuestión; creo yo de mi deber repetir que no se trata en este caso de federalizar, ni es tampoco la intención del proyecto quitar facultades a los estados en este sentido; se trata del castigo, no solamente del castigo sino de la regeneración de los criminales; está interesada la nación entera, y naturalmente con establecimientos de una o dos colonias penales en grande escala en terrenos donde puedan cultivar y trabajar con diversos artículos, máquinas donde puedan estudiar, está más al alcance de la Federación que de los estados, y en este sentido creo que nosotros debemos desechar el dictamen de la Comisión y aceptar el proyecto tal como lo propone el ciudadano Primer Jefe.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado De la Barrera, en pro.

—El C. De la Barrera: Señores diputados: Lamento mucho no ser abogado para tratar el asunto jurídicamente, pero yo no vengo a tratarlo con un Código Penal; vengo a apoyar el dictamen de la Comisión con un código que yo califico de humanidad. El sistema de colonias penales que establece el proyecto del ciudadano Primer Jefe, me parece altamente inicuo, porque vamos a caer en esto: se dice que trata no de vengarse, se dice que se trata de regenerar a un delincuente, se dice que se trata de que este individuo a los dos o tres años vuelva hecho un immaculado a su hogar, y esto, señores, sencillamente es absurdo, pues un individuo que al ir a una colonia penal a los dos o tres años regrese a su hogar, no regresará hecho un immaculado, regresará hecho una momia, porque es inconcuso, todos sabemos que las colonias penales no se van a establecer en la ciudad de México, ni en Aguascalientes; se van a establecer precisamente en las Islas Tres Marías, como lo ha dicho el señor licenciado Macías. ¿Y qué clima hay allí, señores? ¿No es preferible darle un balazo a un delincuente antes que mandarlo allí? (Risas. Voces: ¡No! ¡No!) Pues yo así lo creo.

—El C. Dávalos, interrumpiendo: No sabe usted geografía; las Islas Marías tienen un clima magnífico.

—El C. De la Barrera, continuando: Por otra parte, señores, el establecimiento de las colonias penales no lo creo justo, por eso en la mayoría de las capitales de los estados existen ya las penitenciarías; si ellas no tienen todavía el régimen penitenciario necesario, con una ley probablemente lo establecerán. La proposición que hace el señor diputado Heriberto Jara también me parece muy justa, que al individuo que ingrese a una penitenciaría reglamentada por medio del trabajo, se le pague lo que haya trabajado. Es muy justo, porque digo yo, señores, la ley, la autoridad por medio de la ley tiene mucho derecho para castigar a un delincuente, pero no tiene derecho nunca para castigar a la familia de aquel delincuente. Yo me permito muy respetuosamente preguntar al señor licenciado Macías, perdonándome el ejemplo que voy a poner.

Señor licenciado, haga usted de cuenta que no es usted abogado, que no es usted diputado, que es usted un zapatero y que por desgracia, por la constitución física de usted, por lo que usted guste y mande, cometió usted un delito y lo mandan a la colonia H o R. Ahí indudablemente, como esas colonias no están establecidas para el 1º de abril que va a regir la Constitución, va usted ahí a surcar el campo. Usted es zapatero y lo mandan a treinta leguas de su hogar, donde tiene su familia. ¿Qué derecho tiene la autoridad para privar a la familia de usted de lo que puede ganar en una penitenciaría en la población donde ella esté? Es bastante castigo privar a un individuo de la libertad, pero que no se le mande a veinte o treinta leguas de distancia.

—El C. Ibarra: Pido que el señor licenciado Macías tenga la bondad de contestar las objeciones que se han hecho a las ideas que él ha expresado aquí. Más de cuatro o cinco personas han hablado en contra de las ideas que él ha sostenido. No hemos oído en pro del proyecto del ciudadano Primer Jefe hablar más que al señor Macías, y yo creo que debe contestar a las objeciones que se han hecho. Por consiguiente, me parece racional que el señor Macías hable para ilustrar a la Asamblea.

—El C. Silva: Por conducto de la Presidencia, suplico al señor Macías se sirva contestar a lo que se ha dicho por los oradores en contra, con relación al proyecto a discusión.

—El C. Macías: Antes que nada, permitidme dirigir una calurosa felicitación a mi compatriota el señor Medina, que se ha revelado como un gran jurista y como un verdadero hombre de ciencia. Me siento orgulloso de tener un paisano tan inteligente como hoy se ha revelado. (Aplausos.) Cuando se trata, señores, de exagerar los defectos de una cosa, es muy fácil, y entonces se olvidan por completo las circunstancias en que esa cosa va a realizarse; en el proyecto del ciudadano Primer Jefe se habla de colonias penales, y no se dice que esas colonias penales serán en climas insalubres, ni se dice, tampoco, que se colocarán en tales lugares, y esto tampoco podría decirse en la Constitución; la Constitución no hace más que establecer un sistema, el de colonias penales, colonias penales o presidios fuera de las poblaciones, que el ciudadano Primer Jefe, después de un estudio detenido, ha considerado superiores al régimen penitenciario. Mi distinguido compañero el señor licenciado Medina nos decía: "el progreso no se verifica de un golpe". Es cierto, la evolución de los pueblos es sumamente lenta, gradual, y no es igual, porque los movimientos del cuerpo social son exactamente como los movimientos que se verifican en cualquiera otro cuerpo, no son enteramente iguales, sino que son enteramente sucesivos y necesarios, no como lo decía mi distinguido compañero; el ejemplo que él puso es exacto; no obstante que el vehículo más fácil y más cómodo para la locomoción es actualmente el automóvil, no han desaparecido los coches, y digo más todavía, no han desaparecido las carretas, y todavía agrego, todavía no han desaparecido los burros. (Risas.) De manera que ahora todavía tenemos como medio de locomoción lo que llama el vulgo "caballo de San Fernando: ratitos a pie y ratitos andando". Tenemos en segundo lugar el burro, tenemos en tercer lugar la carreta, que ya es otro progreso, porque en su época fue un progreso sobre el burro, que fue de los primitivos; pero cuando vino la carreta no acabó el burro, ni acabó tampoco el transporte a pie; de manera que los tres han coexistido, como coexisten ahora. Primero vino un carruaje muy vulgar, luego se transformó en otro coche más cómodo, después vinieron esos coches que vienen de Francia, tan elegantes que verdaderamente eran un primor y que ya van desapareciendo. Viene ahora el automóvil y después vendrá el aeroplano y después no sé qué se inventará para transportar al individuo de un lugar a otro; pero no todos pueden proporcionarse estos vehículos de la misma manera que en progreso de las naciones; tienen ustedes en México personas altamente inteligentes, profundamente ilustradas, capaces de competir con lo mejor que tiene

Europa, no obstante que aquellas naciones tienen una antigüedad sumamente grande en relación con México.

México tiene hombres de alta intelectualidad que pueden hacerle honra a la República, pero al lado de esos hombres, tienen ustedes medianías, y al lado de esas medianías tienen ustedes al indio que está casi en el estado salvaje o por lo menos en los límites del estado salvaje, de manera que ya ven ustedes que el progreso no es enteramente igual; ojalá que el progreso de las naciones se verificara de una manera igual, no es posible verificar el progreso de las naciones de una manera uniforme, porque la evolución se verifica primero en unos, luego desciende a otro grado, después a otro más inferior, y así sucesivamente, hasta dejar a los que están casi en el estado en que estuvieron los pueblos primitivos, y por eso dicen los sociólogos: ¿qué pasa con los pueblos? vienen a ser el retrato de todas las épocas pasadas, porque hay allí los representantes de épocas sumamente atrasadas, como en materia de vehículos hay los representantes de la época actual y de las épocas que sucesivamente han venido desarrollándose y que retrocediendo nos hacen llegar hasta la época primitiva. El sistema penitenciario, y yo no quise entrar a hacer exposiciones de estos sistemas basándome en consideraciones científicas, citando autores, porque me dirijo a un parlamento, a un grupo de diputados y no a un grupo de hombres científicos; por eso he empleado un lenguaje sumamente sencillo, desprovisto de términos científicos, sino que he tomado la forma más sencilla para hacerlas más comprensibles, porque como estas son materias científicas bastante profundas, es necesario bajarlas al nivel de todas las inteligencias, porque aun cuando hay aquí personas sumamente ilustradas, la mayor parte no entiende cosas de derecho y es necesario poner las cosas al alcance de todas las inteligencias, para que todos se den cuenta de las cuestiones que se tratan. Así, pues, al hablar de los sistemas penales y de las bases en que han descansado, he dicho a ustedes, el sistema primitivo fue el sistema de la venganza, era la venganza en su forma primitiva, cruel y brutal que la ejercía el mismo a quien se ofendía.

En el derecho primitivo no había juez penal a quien se entregara al delincuente, sino que lo castigaba el mismo que era víctima, y de allí resultaba que lo que era delito contra un individuo, era considerado como un delito contra toda la tribu, y la tribu tenía derecho a vengarse no sólo en el delincuente, sino en los miembros de su familia. Era el sistema de venganza, esta es la forma más clara en que puede presentarse la cuestión. Esa forma prevaleció durante mucho tiempo. El primer paso que se dio fue que, para evitar las luchas entre las tribus, porque el enemigo estaba siempre enfrente y las tribus estaban unas contra otras, porque estaban ordinariamente formadas de parientes e hijos que en fechas no remotas habían tenido un origen común, y se consideraban entonces ligadas y convenían en que el más anciano de la tribu fuera el patriarca, fuera el que dirimiera esas controversias, pero era siempre el sistema de la venganza el que prevalecía. Sobre todo, cuando se cogía a un delincuente, no había compasión para él, se le sometía a toda clase de tormentos. Cuando las sociedades adelantaron, cuando vino la sociedad propiamente dicha, entonces vino apareciendo la necesidad de la autoridad y para evitar el desorden y trastorno, ya entonces vino el derecho del antecesor, del jefe, del superior para poner las penas; pero era siempre el sistema de venganza, porque para hacer confesar al delincuente su delito, se le daba tormento. Había cometido un asesinato y se le mataba o se le mutilaba o se le marcaba o se le estigmatizaba con objeto de que se viera por todas partes que aquel hombre había cometido un delito.

Filosóficamente, ¿cuál era el fundamento de esto? Esto ameritaría disquisiciones filosóficas muy extensas para darlas a conocer en un Parlamento. Este sistema que se exageró, sobre todo en la edad media, vino a dar después resultados fatales. Todos los delincuentes estaban hacinados en las cárceles; no se les tenían consideraciones de

ninguna especie; y no se les procuraba ilustrar, ni siquiera se les trataba con las consideraciones de una bestia de carga, porque a las bestias de carga se les cuidaba porque podían ser útiles.

Ustedes han de conocer la obra de Goldsmith, que se llama "El Vicario de Walkfield", y ahí encontrarán ustedes la descripción más viva y a la vez más triste del estado de las prisiones en Inglaterra, que causaban verdaderamente lástima, puesto que todos aquellos seres humanos estaban sometidos a los más crueles tormentos y torturas. Esto demuestra a ustedes cómo se trataba a los presos. Este sistema nos lo dejaron perfectamente establecido los españoles; nosotros, al hacernos independientes de ellos, heredamos de ellos los azotes, la mutilación, heredamos las marcas y por eso todavía los constituyentes de 57 tuvieron que establecer la prohibición terminante de todo lo anterior, que de otro modo no se explicaría. Ese precepto yo deseaba que hubiera desaparecido del proyecto de Constitución y le decía al señor Carranza: "ya no hay azotes", y él decía: "hay que recordar esto, porque pueden surgir los cacicazgos; a pesar de los esfuerzos de la revolución para marcar un límite a la autoridad, puede haber nuevos tiranos"; y por eso ha quedado el artículo, pero éstos acabarán de desaparecer con el proyecto si se aprueba el artículo 20, porque este artículo viene entre las garantías nuevas que consagra al prohibir que se impongan correcciones, que se den torturas para obligar a confesar a los reos, y por eso da como una garantía que no se puede obligar al que declara que confiese, porque reconoce que nadie está obligado a acusarse a sí mismo. De manera que hasta allí llega la consagración de esas garantías. El sistema penitenciario, ¿llena su objeto? —nos dice el señor licenciado Medina—; sí lo llena. Es claro que si no admiten el sistema de colonias penales, indudablemente que lo más adecuado es el sistema penitenciario, pero yo digo a ustedes, señores diputados, que en México no se ha llegado a establecer el sistema penitenciario absolutamente, sino unas caricaturas ridículas del sistema penitenciario que hacen iguales esas prisiones a las que existían antes de la Independencia. Son, y si ustedes alguna vez visitaron la cárcel de Belén, y si en estos momentos van ustedes a visitar la penitenciaría, salen ustedes verdaderamente conmovidos de la situación que guardan las gentes allí. Esa penitenciaría no está hecha más que para 1,500 personas y ahora tienen ustedes asiladas en esa penitenciaría a más de 4,000 personas. De manera que los seres humanos están verdaderamente hacinados, es una cosa que parte el corazón ver aquella situación, es un tormento el que esa gente está recibiendo allí, y si van ustedes a consagrar el sistema penitenciario, van a autorizar esos sistemas, que son crueles. Las colonias penales no las va a establecer el Ejecutivo, no van a depender del Ejecutivo; ese es el error. Indudablemente que si ustedes van a dejar al Ejecutivo la elección, él dirá dónde se ponen esas colonias; probablemente podrá haber una idea de venganza para llevar allí, como decía el señor diputado Jara, a los periodistas, a los políticos. Todo esto es cierto: si vamos a consagrar un régimen dictatorial, esto es enteramente cierto, pero no va a ser este el sistema; lo va a establecer el Congreso de la Unión. El Congreso de la Unión es el que va a decir dónde se van a establecer esas colonias con todos los requisitos que exige la ciencia para que den resultado. Ahora, si el Gobierno que vamos a tener después de esta Constitución, va a ser igual que los anteriores, les digo a ustedes que entonces estamos perdiendo el tiempo y saldría mejor irnos a nuestras casas, porque de seguir la dictadura, seguirán los males que la misma trae consigo. Pero no es ésta nuestra creencia; nos suponemos que va a venir algo mejor y por eso es que tratamos de establecer este sistema. En cuanto a la soberanía de los estados, el argumento que se ha esgrimido no puede convencernos; la soberanía de los estados no se perjudica absolutamente en nada. Cuando ustedes se desprenden de uno de sus hijos, de esos seres que les son tan queridos y de los cuales no quisiera uno desprenderse nunca, para que vaya a un

colegio a México, no van a decir que rompen todo vínculo con él; tienen ustedes comunicación, y aunque esté sometido al régimen del colegio, no deja de depender de ustedes; lo mismo va a pasar con los presos que se mandan a esas colonias. Con la remisión de los presos a las colonias, en nada se menoscaba la soberanía de los estados, porque los jueces de los estados serán los que concedan la libertad preparatoria, los jueces de los estados serán los que fijen las condiciones en que ha de obtenerse esa libertad; los encargados de la prisión, que serán los empleados del Gobierno federal, únicamente harán las constancias necesarias para decir: este reo se ha portado bien, puede pasar ya a tal estado o bien puede pasar del primer período al segundo o al tercero, porque los sistemas éstos tienen la ventaja de adaptarse. Ahora nos dicen: ¿van ustedes a mandar a Quintana Roo a los otros? Eso, como dije, está muy bien, pero como es la ley la que ha de establecer los sistemas de las colonias penales y se les ha dicho a ustedes que en realidad en esas colonias el Congreso de la Unión tomará las precauciones necesarias para que se empleen los sistemas, sencillamente porque el presidente de la República no es el que las va a establecer, sino que es la ley, en ese caso tendrán que las colonias penales no se establecerán en Quintana Roo ni en lugares insalubres, sino en lugares convenientes; se fijarán condenas en las que se fije el sistema de reclusión y el de trabajo, así como que las familias pueden ir a ver a los penitenciarios en determinado tiempo, porque si va a dejarse en cualquier sistema, y sobre todo, si va a establecerse el sistema penitenciario, ese sistema tiene que ser el de reclusión y el de trabajo común, no crean ustedes que hay otro sistema penitenciario, tiene que ser el de reclusión o el de trabajo común, y en cualquiera de esos sistemas y suponiendo que no haya penitenciarias como la de México, que es fatal, infernal, detestable, que merezca que se destruya, aunque se pierdan los millones que se gastaron, digo a ustedes, señores, que no habremos adelantado nada, absolutamente nada; pero al establecer las colonias penales, entonces ya la ley vendrá a decir en qué épocas podrán recibir los penados su correspondencia, aunque no sea todos los días. Los sistemas penales penitenciarios son muy estrictos, no dejan entrar las cartas y periódicos, sino en determinados días; de lo contrario, el sistema penal era inútil. De manera que deben tener ustedes en cuenta esto.

El señor general Calderón suplicaba al señor Múgica que hiciera algunas explicaciones y, en mi concepto, tiene razón el señor Calderón al exigir tales ilustraciones sobre el particular. Es éste un punto técnico de orden jurídico y el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra, decía que había de decirse si se trataba de prisión preventiva, y así lo decía el señor Pastrana Jaimes. Esto, señores, es discutir sin ver el proyecto, sin ver el sistema jurídico. No hay más que un sistema, porque obedece a una ley fundamental, porque no vamos a hacer un mosaico, porque hay gran diversidad de sistemas, y el Código que salga de esta Cámara debe obedecer a un sistema y no debe ser un mosaico. Al señor Pastrana Jaimes digo que no se ha fijado su señoría en que no se trata aquí de la prisión preventiva. La prisión preventiva está en un artículo anterior y el artículo que se discute es el 16, que se refiere al libramiento de la orden de prisión, y ya volvimos a discutir el punto bajo otro aspecto. Pero aquí en el artículo 16, se trata de la orden de aprehensión para detener al acusado. Aquí se trata de la prisión para hacer efectiva la pena, y al hablar de esto, dice: el lugar en que se haga efectiva la pena, debe ser distinto del de la aprehensión. Se trata de evitar que individuos que tienen en su favor el ser inocentes, vayan a ser confundidos con criminales cuya sentencia ya ha causado ejecutoria. De manera que aquí se trata de la prisión para dictar la pena y en el artículo 16 se trata de la prisión preventiva. De manera que son cosas enteramente distintas. Yo creo que con esta explicación verá la Cámara que no se trata de atacar la soberanía ni de centralizar. Se trata de introducir una mejora que ponga una ley en circunstancias de poder es-

tablecer un sistema penal que no tenga los vicios del actual. Voy a hacer una última consideración, y es esta: Con los millones de pesos que den los estados, cuesta menos el establecimiento de un régimen penal completo, enteramente moderno, hecho por la Federación. Los estados no tendrán que pagar gastos de los reos, etc., sino en el caso de que el trabajo de los reos no produzca lo necesario. El señor diputado Terrones dijo con toda razón: al decir régimen penitenciario se quiere decir que el trabajo de los presos pertenece a ellos; todo lo que los presos trabajan y todo lo que ganen, es para ellos; de manera que el trabajo en el sistema penitenciario, lo mismo será en colonias penitenciarias, será también para los reos. De este trabajo se tomará lo necesario para mantenerse el reo, porque es necesario que viva y que no sea una carga para la sociedad. El señor diputado Jara, con ese altruismo que tiene viene a decir que se le pague; pues estaba lucido el Estado si tuviera que pagar un salario mínimo o máximo a todos los que cometieran un delito; todo el mundo iría a la prisión porque allí tendría segura la paga, sería una ganga delinquir, como decía un ebrio consuetudinario de México, que estaba un día sí en la prisión y otro día no, y algún día le preguntaron a ese hombre: "di, ¿no te cansas?"; él contestó: "¿cómo me iba a cansar si la nación me mantiene? Salgo un día, algún amigo me invita a tomar una copa, me emborracha, y vuelvo a la prisión; me vuelven a poner en libertad, pero yo vuelvo a fuerza al día siguiente, porque el Estado me ha de mantener". De manera que entonces no sólo lo ha de mantener, sino que, además, le ha de dar su sueldo, y ha de haber tribunales de arbitraje y todas esas defensas que tienen los obreros contra el capital. Entonces ya el sistema penitenciario es Jauja, es la gloria eterna. ¿Qué más quisieran los hombres honrados, ya no digo los delincuentes? Una última observación para concluir. Decía el señor diputado Medina que no debemos tener sueños, y es la verdad; no debemos soñar, debemos buscar para el pueblo mexicano lo más alto, lo más elevado; yo quisiera para todos los mexicanos una ilustración que los hiciera unos Spencer, los hiciera Augustos. Si me da tanto gusto encontrar a un culto e inteligente paisano mío, hijo de una tierra a quien yo quiero tanto, ¿cómo no me daría gusto ver a todos los mexicanos convertidos en unos Lombrosos? ¿Entonces no tendríamos revolución ni odios, porque llegaríamos a un estado en el que todos podríamos vivir sin lastimar a nadie!

Pero, señores, esto es, sencillamente, un sueño; mientras que lo que propone aquí el Primer Jefe, no es un sueño, es una cosa perfectamente realizable. Mañana que todos los Estados estén en posibilidad, por sus recursos pecuniarios, por su población, como decía el señor diputado Terrones, de mantener esas colonias penales, tengan elementos para sostenerlas como lo hacen Nueva York, Pensilvania, Illinois y muchos otros Estados de la Unión Americana, entonces sí, señores, le quitamos a la Federación el trabajo de que vaya a atender esas colonias; pero ahora vamos haciendo lo posible porque se regenere el delincuente, es decir: vamos a poner a todos los delincuentes mexicanos, que la mayor parte lo son por miseria, por herencia, por educación, por falta de educación que nunca se les da ninguna, la necesaria para satisfacer las condiciones de la vida, que nunca se les hace comprender y convencerse de las grandes ventajas que tiene la sociedad, que es la sociedad la que hace poderoso al individuo, entonces, señores, ya podemos decir que los Estados vengan a desempeñar esta función. Por ahora hagamos lo posible, y a ustedes se los digo con toda sinceridad, no por defender el proyecto del Primer Jefe, si yo soy el primero en confesar que hay muchos huecos en el proyecto y ya lo verán ustedes cómo de la mejor forma y de la manera más amigable, les señalo algunos defectos. Han dicho que venimos aquí a defender seguramente el proyecto del Primer Jefe; esto no es verdad; lo ayudamos y lo seguimos de una manera desinteresada, no tenemos ningunos méritos absolutamente, pero no queremos que haya intrigas y ya verán ustedes cómo

nosotros mismos les decimos: el Primer Jefe se quedó atrás aquí por circunstancias que él se explica y que él podrá decir a ustedes por qué no quiso proponer la reforma, porque en muchos casos me dijo: "esto lo hará la Cámara". De manera que no vengo yo a sostener incondicionalmente el proyecto.

Les doy mi palabra que al sostener eso de que las colonias penales son muy superiores a las penitenciarías, es la verdad. Ojalá que no fuera el tiempo tan urgido, para que visitaran ustedes la mejor penitenciaría de la República, que es la de México, y aseguro a ustedes que saldrían de allí, perdonen la palabra, saldrían ustedes asqueados de ahí y deseosos de no comer en muchos días, por no recordar lo que habían visto. (Aplausos.)

4

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Se considera suficientemente discutido. Se procede a tomar la votación.

—El mismo C. secretario: El artículo fue desechado por 70 votos contra 69.

Votaron por la negativa los ciudadanos diputados siguientes: Adame, Aguilar Silvestre, Alcocer, Alvarado, Ancona Albertos, Arteaga, Avilés, Bolaños V., Cano, Castañeda, Ceballos, Cepeda Medrano, Cervantes Antonio, Cervantes Daniel, Cravio-to, Chapa, Dávalos, Dávila, Dorador, Dyer, Enríquez, Frías, Gámez, Garza, Giffard, Gómez Palacio, Guzmán, Herrera Manuel, Ibarra, Ilizaliturri, López Lira, López Lisandro, Lozano, Machorro Narváez, Macías, Márquez Josafat F., Martín del Campo, Martínez Epigmenio A., Méndez, Nafarrate, Ocampo, Ochoa, O'Farrill, Palavicini, Pereyra, Pérez, Ramírez Llaca, Reynoso, De los Ríos, Rodríguez González, Roel, Rojas, Rouaix, Sánchez Magallanos, De los Santos, Sepúlveda, Silva, Silva Herrera, Solórzano, Tello, Terrones B., Torres, Truchuelo, Ugarte, Valtierra, Vázquez Mellado, Villaseñor Jorge, von Versen, Zavala Dionisio y Zavala Pedro R.

Por la afirmativa votaron los ciudadanos diputados Aguirre, Allende, Alonzo Romero, Alvarez, Andrade, Aranda, Avilés Uriel, De la Barrera, Betancourt, Bojórquez, Bórquez, Calderón, Cañete, Casados, Castaños Castrejón, Cedano, Céspedes, Colunga, Dávalos Ornelas, Díaz Barriga, Espeleta, Espinosa Bávara, Fajardo, Fernández Martínez, García Emiliano C., Garza Zambrano, González Alberto M., González Galindo, Gracidas, Guerrero, Gutiérrez, Hidalgo, Jara, Labastida Izquierdo, De Leija, Limón, López Couto, Manrique, Martínez Solórzano, Mayorga, Medina, Mercado, Monzón, Moreno Bruno, Múgica, Palma, Peralta, Prieto, Ramírez G., Ramírez Villarreal, Rocio, Rivera, Robledo, Rodiles, Rodríguez Matías, Rojano, Román, Romero Flores, Rosales, Ruiz José P., Ruiz Leopoldo, Solares, Tépal, Vega Sánchez, Victoria y Vidal.

Orden del día para mañana: a la hora de costumbre: discusión de los artículos 5º, 16, 19 y, si alcanza el tiempo, los dictámenes de la 2ª Comisión.

—El C. presidente, a las 8.30 p.m.: Se levanta la sesión.

SESION DE COLEGIO ELECTORAL
CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL MARTES
26 DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con un escrito de protesta recibido.
- 2.—Leído el dictamen de la Comisión que consulta la validez de la elección en favor del C. José Castrejón Fuentes, como suplente por el 6º distrito de Guerrero; es aprobado en votación económica.
- 3.—Se da lectura al dictamen que declara válida la elección del C. doctor Narciso González, como suplente por el 3er. distrito de Zacatecas. Se pone a discusión y es aprobado sin ella.
- 4.—Leído el dictamen que consulta la validez de la elección hecha en favor del C. Fernando Moreno y del C. Antonio Chávez Ramírez, como propietario y suplente, respectivamente, por el 4º distrito de Zacatecas y puesto a discusión, es rechazado y vuelve a la Comisión.
- 5.—Se aprueban sin discusión los dictámenes que consultan la validez de las elecciones hechas en favor de los CC. Adalberto Tejeda y Enrique Meza, como propietario y suplente, respectivamente, por el 3er. distrito de Veracruz, y en favor de los CC. Cristóbal Ll. Castillo y Amadeo Ruiz por el 5º de Chiapas. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS, LUIS MANUEL

1

—El C. prosecretario López Lira: Hay una asistencia de 140 diputados. Hay quorum.

—El C. presidente: Se abre la sesión.

—El C. secretario Truchuelo: Por acuerdo de la Presidencia, principia la sesión del Colegio Electoral, para después continuar con la sesión ordinaria.

—El mismo C. secretario: (Leyó el acta de la sesión anterior del Colegio Electoral.) Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobada.

—El C. secretario Lizardi: (Da cuenta de que se ha recibido un escrito de protesta subscripto por el C. Salvador Saucedo, y que para lo que haya lugar se turna a la Comisión de Peticiones.)

—El mismo C. secretario: La 1ª Comisión Revisora ha presentado los siguientes dictámenes:

“Es válida la elección del C. José Castrejón Fuentes como diputado suplente por el 6º distrito electoral del Estado de Guerrero”. Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobado.

—El C. presidente: (Hace la declaratoria respectiva.)

—El mismo C. secretario: “Es válida la elección del C. doctor Narciso González como diputado suplente por el 3er. distrito de Zacatecas”. Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobado.

—El C. presidente: (Hace la declaratoria respectiva.)

—El mismo C. secretario: “Es válida la elección de los CC. licenciado Fernando Moreno y Antonio Chávez Ramírez, como diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 4º distrito de Zacatecas.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse. ¿Se aprueba?

—El C. López Lira: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Lira.

—El C. López Lira: Para hacer una interpelación a la Comisión de Poderes. Si mi memoria no me es infiel, el señor Fernando Moreno suscribió un ocurso, dirigido al Congreso Constituyente, en compañía de otro diputado por Zacatecas, respecto a que estaban comprendidos en el artículo 4º; no recuerdo bien... desearía que la Comisión se sirviera ilustrarnos sobre este particular.

—El C. Silva: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva.

—El C. Silva: En el acta que se acaba de leer, aparece aprobada la credencial del señor Fernando Vizcaino. Tengo conocimiento de que la Secretaría de Guerra no le ha dado permiso para venir al Congreso. Su suplente, el señor ingeniero Clemente Allande, murió el mismo día en que se hizo la elección, quedando, por lo tanto, acéfalo el puesto. Dejo al criterio de la Asamblea lo anterior, para que se sirva resolver lo que estime conveniente.

—El C. Reynoso: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Reynoso.

—El C. Reynoso: Ciertamente que el doctor Moreno ha dicho aquí mismo que él ha servido a Huerta durante largo tiempo, y si alguno que otro convencionista hay entre nosotros, después de todo éstos han sido revolucionarios, pero un hombre que ha servido a Huerta, no creo que deba permanecer aquí.

—El C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se pregunta si tiene algo que informar sobre el particular algún ciudadano diputado.

—El C. Dyer: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Dyer.

—El C. Dyer: El suplente del doctor Moreno acaba de morir en Zacatecas; en consecuencia, se quedaría sin representante el 4º distrito electoral de Zacatecas si no se aprueba la candidatura del señor Moreno.

—El C. Reynoso: Que informe la Comisión sobre el particular.

—El C. Pastrana Jaimés: La Comisión únicamente dictaminó en vista de los documentos que se le presentaron y de ninguna manera podía haberlo hecho sobre documentos que no tuvo a la vista.

—El C. Reynoso: Suplico a la Presidencia que aplace la discusión de esta credencial mientras la Comisión no tenga todos los documentos indispensables.

—Un C. secretario: ¿Se toma en consideración la moción suspensiva del señor Reynoso? Los que estén por la afirmativa, se servirán poner de pie. Está a discusión la moción suspensiva. Los que quieran hacer uso de la palabra pueden pasar a inscribirse.

—El C. Limón: No hay mayoría.

—Un C. secretario: En concepto de la Presidencia sí hubo mayoría, y como quiera que los que aprobaron la moción suspensiva serán los mismos que la votarán, en tal virtud se pone a votación la moción suspensiva. Las personas que la acepten, se servirán poner en pie. Aprobada. Vuelve a la Comisión para que se sirva modificar su dictamen.

5

—El mismo C. secretario, leyendo:

“Es válida la elección de los CC. ingeniero Adalberto Tejeda y Enrique Meza, como diputados, propietario y suplente, por el 3er. distrito electoral del Estado de Veracruz.” Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobada.

—El C. presidente: (Hace la declaratoria respectiva.)

“Es válida la elección de los CC. Cristóbal Ll. Castillo y Amadeo Ruiz, como diputados, propietario y suplente, por el 5º distrito del Estado de Chiapas.” Está a discusión. ¿No hay quien desee hacer uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobado.

—El C. presidente: (Hace la declaratoria respectiva.)

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se levanta la sesión del Colegio Electoral para iniciar la del Congreso.

23ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL MARTES 26
DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. El C. Avilés informa acerca de su comisión y lo mismo hace el C. Verástegui. Se da cuenta con los asuntos en cartera, y se leen los dictámenes números 50, 51, 52 y 53, fijándose día para su discusión.
- 2.—Puesto a discusión el dictamen sobre el artículo 39, se reserva para su votación.
- 3.—Se pone a discusión y se reserva para su votación el artículo 40.
- 4.—Puesto a discusión el artículo 41, se hace una moción suspensiva y se aplaza la discusión.
- 5.—Puesto a discusión el dictamen acerca del artículo 42 y no habiendo sido objeto, se procedió a la votación nominal de los tres artículos citados, siendo aprobados por unanimidad.
- 6.—Puesto a discusión el dictamen sobre el artículo 5º se abre el debate, hablando en contra los CC. Lizardi, Martí, Victoria, von Versen y Pastrana Jaimes y en pro los CC. Andrade, Jara, Zavala Dionisio y Manjarrez.
- 7.—Se acuerda que se suspenda la discusión para mañana y se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS, LUIS MANUEL

1

—El C. prosecretario López Lira: Hay una asistencia de 140 ciudadanos diputados. Hay quorum.

—El C. presidente: Se abre la sesión.

—El C. secretario Truchuelo: (Lee el acta de la sesión anterior.) Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobada.

—El C. Avilés: Pido la palabra para dar cuenta de una comisión.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Avilés.

—El C. Avilés: No dí cuenta con más oportunidad de la comisión que se me confió para dar el pésame al compañero diputado Pérez, debido a que al compañero de comisión, licenciado Rivera Cabrera, no lo pude encontrar; tengo noticias de que está enfermo. Así es que yo solo cumplí con la comisión de dar el pésame al

señor diputado Pérez por el fallecimiento de una persona de su familia. El mismo señor licenciado Pérez me encargó hiciera presente a esta honorable Asamblea su profundo agradecimiento por la deferencia que para él se tuvo.

—El C. presidente: La Mesa Directiva agradece la eficacia con que la Comisión desempeñó su cometido.

—El C. Verástegui: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Verástegui.

—El C. Verástegui: A nombre de la Comisión encargada de mandar depositar una corona en el monumento del general Morelos, erigido en San Cristóbal Ecatepec, manifiesto a esta honorable Asamblea que hasta ahora no hemos recibido contestación oficial del señor gobernador del Distrito, a quien nos dirigimos encomendándole este asunto; pero por la prensa sabemos que, en efecto, fue enviada oportunamente la corona a su destino, depositándose a nombre del Congreso Constituyente. Nuevamente nos dirigimos al señor gobernador del Distrito para que nos diga el importe de la ofrenda floral.

—El C. presidente: Se le dan las gracias a la Comisión.

—El C. secretario Lizardi da cuenta con los siguientes asuntos en cartera:

Un telegrama de felicitación que envía al Congreso el personal de la Jefatura de Hacienda de Pachuca.—De enterado con agradecimiento.

El C. diputado Antonio Gutiérrez solicita licencia por cinco días para ausentarse de la ciudad de Querétaro.—Se concede.

—El mismo C. secretario da lectura a los dictámenes de la 2ª Comisión de Constitución, referentes a los artículos 50, 51 y 53 del proyecto relativo.—Imprimanse y a discusión el día 27 de los corrientes.

(Asimismo lee el dictamen de la mayoría de la propia 2ª Comisión, referente al artículo 52, y el voto particular subscripto por los CC. diputados Jara y Medina.—Imprimase, y a discusión el día 28.)

2

—El mismo C. secretario: Se va a proceder a la discusión del dictamen sobre el artículo 39 del proyecto de Constitución, que dice:

“Ciudadanos diputados:

“La 2ª Comisión dictaminadora de Reformas a la Constitución, antes de inaugurar sus labores, cree de su deber informar sobre la parte de trabajo que le corresponde desempeñar, de acuerdo con la primera Comisión nombrada.

“Se ha convenido que, a fin de que en las labores de esta Cámara haya cierta continuidad, y supuesto que la 1ª Comisión lleva ya muy adelantados sus dictámenes en lo referente al título I, las dos comisiones unidas han creído conveniente que esta segunda se ocupe de dictaminar sobre las reformas propuestas, a partir del título II de nuestra Constitución, y para lo sucesivo se continuará en la misma forma, siguiendo el orden de los títulos.

“El artículo 39 del proyecto de reformas, corresponde al de igual número en la Constitución de 1857, y es exactamente igual al artículo 45 del proyecto de esta última.

“Consagra el principio de la soberanía popular, base de todos los regímenes políticos modernos y declara como una consecuencia necesaria que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

“Sin entrar en la historia del concepto de la soberanía, por no ser apropiada en estos momentos, la Comisión cree necesario hacer constar solamente, que el principio de la soberanía es una de las conquistas más preciadas del espíritu hu-

mano en su lucha con los poderes opresores, principalmente de la Iglesia y de los reyes. «El concepto de la soberanía es esencialmente histórico», dice George Jellineck, en su obra «El Estado moderno y su derecho», y, efectivamente, su formación ha tenido diversas etapas.

“Desde que la Iglesia se erigió en el poder supremo que regía todos los órdenes de la vida social en todos los pueblos, y que disponía a su capricho del Gobierno y de la suerte de estos mismos pueblos, se inició una vehemente reacción en contra de estas tiranías, primero de parte de los reyes, representantes de los pueblos. Los reyes sostenían la integridad de sus derechos temporales que enfrentaban con la Iglesia, a la cual solamente querían dejar el dominio espiritual. Esta lucha, fecunda para los pueblos, es la que llenó todo ese periodo histórico que se llama de la edad media, y su resultado fue el establecimiento de dos poderes esencialmente distintos: el poder temporal y el poder espiritual. Paralelamente a este movimiento se iniciaba por los tratadistas de Derecho Público, quienes, con Jean Bodin crearon con su significación especial la palabra «soberanía», para indicar (super omnia) el más alto poder humano; y posteriormente, debido a la labor filosófica del siglo XVIII, concretado en sus postulados esenciales en la célebre obra de Juan Jacobo Rousseau, «El contrato social», la soberanía, esto es, el poder supremo, se reconoció a los pueblos. Esta concepción sirvió de base, como lo hemos dicho en un principio, a todos los regímenes políticos que se reformaron radicalmente por la gran revolución francesa de 1789, en que invariablemente las Constituciones políticas escritas que comenzaron a darse las naciones revolucionadas también por aquel gran movimiento, consignaron el dogma de la soberanía popular de tal manera, que es considerada hasta la fecha como la base esencial de los regímenes democráticos.

“Este principio contiene diversos artículos que le son propios: la soberanía es una, inmutable, imprescriptible, inalienable. Siendo el pueblo el soberano, es el que se da su Gobierno, elige sus representantes, los cambia según sus intereses; en una palabra: dispone libremente de su suerte.

“La Comisión no desconoce que en el estado actual de la ciencia política, el principio de la soberanía popular comienza a ser discutido y que se le han hecho severas críticas, no solamente en su contenido propio, sino aun en su aplicación; pero en México, menos que un dogma filosófico es el resultado de una evolución histórica, de tal manera, que nuestros triunfos, nuestras prosperidades y todo aquello que en nuestra historia política tenemos de más levantado y de más querido, se encuentra estrechamente ligado con la soberanía popular. Y la Constitución, que no tiene por objeto expresar los postulados de una doctrina política más o menos acertada, sí debe consignar los adelantos adquiridos por convicciones, que constituyen la parte vital de nuestro ser político.

“En virtud de estos conceptos, la Comisión propone a vuestra soberanía se apruebe el artículo 39 del proyecto, que está concebido en los siguientes términos, así como el lugar en que se encuentra en nuestra Carta Fundamental.

“TITULO II

“SECCION PRIMERA

“De la soberanía nacional y de la forma de Gobierno

“Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su Gobierno.”

“Sala de Comisiones.—Querétaro de Arteaga, 25 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez. Hilario Medina.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, se servirán pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Por acuerdo de la Presidencia se reserva para su votación juntamente con otros artículos que no sean discutidos.

3

El dictamen de la Comisión, referente al artículo 40, dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 40 del proyecto, exactamente igual al de igual número de la Constitución, consagra el principio federalista tan íntimamente ligado con las glorias del partido liberal. La idea federalista era la bandera de los avanzados, como la centralista la de los retrógrados y su establecimiento entre nosotros ha sido el resultado de una evolución política e histórica que se hizo indiscutible después de la Guerra de Reforma.

“Sin pretender consignar los argumentos en pro y en contra cambiados entre los partidarios de uno y otro régimen, solamente haremos mención de aquel que, por tener más apariencias de seriedad, es sostenido aún en la fecha por personas de cierta ilustración. Dicen éstas que el federalismo entre nosotros es una institución que por ser imitada del régimen político de los Estados Unidos de Norteamérica, es artificial; que como antecedente histórico, la colonia de Nueva España formaba un régimen central sin entidades políticas independientes, las cuales fueron creadas por la Constitución federal de 1824.

“A lo anterior contestaremos con un distinguido publicista mexicano, que tal razón «supone que la Federación, como régimen, no tiene más que un origen, lo que es evidentemente falso. El sistema federal, lo mismo que el Gobierno hereditario, o el régimen de las democracias, puede tener orígenes históricos muy diversos, y la razón de su adopción es el estado del espíritu público en un país que no se deduce siempre del régimen a que antes haya estado sometido. Si así fuere, habría que confesar que Iturbide tuvo razón para fundar una monarquía en México, puesto que la Nueva España estaba habituada a ese régimen, cuando precisamente tenemos el notable fenómeno que podríamos llamar de sociología experimental, de que todas las colonias hispanoamericanas adoptaron el sistema republicano al independerse y que todos los ensayos de monarquía en América han concluido con fracasos.»—Rabasa, «La Constitución y la dictadura», página 103.

“El ilustre presidente de la Comisión de Constitución de 1857, el señor Arriaga, en la exposición del proyecto respectivo, después de consignar la conveniencia o inconveniencia del federalismo y del centralismo, defendió victoriosamente y para siempre el primero, declarándose por el régimen de la libertad. Y ahora que la ciencia política señala como un ideal para el Estado la fórmula «Centralización política y descentralización administrativa», adoptando el régimen federal nos ponemos en condiciones de realizarlo asegurando a los Estados el *self government*, esto es, su gobierno y su vida propios.”

Por lo expuesto, la Comisión tiene el honor de proponer al honorable Congreso Constituyente, apruebe el artículo 40 del proyecto en los siguientes términos:

“Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”

“Sala de Comisiones, Querétaro, diciembre 25 de 1916.—Paulino Machorro Narváez. Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra?

—El C. López Lira: Suplico atentamente a la Comisión se sirva ilustrarme sobre este particular: si no es conveniente poner en el artículo 40 algo relativo al Municipio Libre, que es una de las conquistas de la revolución, y decir, por ejemplo: “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos, en todo lo concerniente a su régimen interior, etc., que tengan como base de su organización política el Municipio Libre.” Pregunto si es pertinente o si es bastante con que esté consignado en el artículo 115.

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Machorro Narváez: La Comisión tiene la honra de contestar a la interpe-
lación del ciudadano doctor López Lira, haciéndole presente que lo relativo al Municipio Libre está ya en el artículo 115, que dice en su parte conducente:

“Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política, el Municipio Libre administrado cada uno por Ayuntamiento de elección directa, y sin que haya autoridades intermedias entre éste y el Gobierno del Estado.”

La Comisión cree que está bien colocado este artículo en el título quinto, porque ese título se refiere a los Estados de la Federación, y como el Municipio Libre tiene que ser una parte comprendida por las legislaturas de los Estados, cabe allí mejor que en el título segundo que habla de la soberanía nacional. Se trató ya en la Comisión, de este punto, porque uno de los señores compañeros proponía que el Municipio Libre se incluyera no precisamente en el artículo 40, sino en el siguiente, que dice:

“El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de su competencia, y por los Estados, en lo que toca a su régimen interior, en los términos respectivamente establecidos por esta Constitución federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir a las estipulaciones del pacto federal.”

Entonces llegamos a la conclusión de que el Municipio Libre no ejerce soberanía y por tal motivo era conveniente colocarlo en el título correspondiente a la soberanía, porque la soberanía representa la síntesis, la suma de todo poder. No puede haber dos soberanías en un mismo territorio; sólo la Federación ha realizado ese milagro mediante la división ideológica que se ha hecho de la soberanía interior y de soberanía exterior.

El Municipio no puede ser soberano, porque entonces tendríamos como cinco mil soberanos y en cada Estado habría conflictos. Además, según lo establece el artículo 115, los Estados son los que deben legislar sobre el Municipio Libre, es decir, darle al Municipio su extensión, fijarle su organización, es decir, el número de sus municipios, darle sus recursos particulares, darle sus rentas, y esto se hará por una ley que expida el Estado. El Municipio queda, por consiguiente, subordinado a cada uno de los Estados. ¿Qué clase de soberanía es, pues, la del Municipio, al que se le dan recursos y se le fija el número de sus miembros? Lo único que el Primer Jefe en el proyecto de reformas y en los decretos de Veracruz ha pretendido, es que se le dé al Municipio su independencia, no su soberanía, de suerte que para este efecto de la independencia del Municipio, es bastante lo que se dice en el artículo 115, y sería además impropio dejarlo en el título de la soberanía nacional, porque los municipios no representan soberanía alguna. Creo que con esto queda contestada la interpelación del ciudadano doctor López Lira.

—El C. secretario Lizardi. ¿No hay quien haga uso de palabra? Se reserva para la votación juntamente con los demás artículos que no han sido discutidos.

El dictamen de la Comisión referente al artículo 41, dice:

“Ciudadanos diputados:

“La única variante que hay entre el artículo 41 del proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe, al de igual número de la Constitución de 1857, consiste en esto:

“En la Constitución se dice que: «El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de su competencia, y por los de los Estados, para lo que toca a su régimen interior, en los términos, etcétera...», y en el proyecto de reformas, en lugar de la preposición **para**, subrayada en la inserción anterior, se pone **en**, lo que ha parecido más propio a la Comisión.

“En cuanto a la materia misma del artículo, fácilmente se comprende que es una consecuencia natural y directa de los principios de la soberanía popular y de la forma federativa de Gobierno que hemos aceptado, pudiendo decirse que solamente se concreta a precisar de qué manera se ejerce tal soberanía dentro de tal régimen, y a establecer, como debe ser, el lugar preferente que debe ocupar la Constitución federal respecto de las Constituciones locales. Por lo tanto, proponemos a vuestra soberanía la aprobación del artículo 41 en los siguientes términos:

“Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión en los casos de su competencia, y por los Estados, en lo que toca a su régimen interior, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir a las estipulaciones del pacto federal.”

“Sala de Comisiones.—Querétaro de Arteaga, 25 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, se servirán pasar a inscribirse.

—El C. Pastrana Jaimés: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Pastrana Jaimés.

—El C. Pastrana Jaimés: No se cumple con los trámites reglamentarios, puesto que el dictamen de que se trata no ha sido impreso aún.

—El C. secretario: ¿Se toma en consideración la moción hecha por el ciudadano diputado Pastrana Jaimés? Ordena la Presidencia sea redactada por escrito la moción para darle el trámite correspondiente.

—El C. Calderón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Calderón: Como no hay tiempo suficiente para estudiar los dictámenes, puesto que hasta que se les da la lectura hasta entonces se mandan a la imprenta, me permito proponer, y creo que no hay inconveniente en que, desde que la Comisión formule su dictamen lo mande imprimir, para que cuando se dé primera lectura a los dictámenes, se repartan inmediatamente ya impresos. Hay dos comisiones que tienen bastante material, y así podrá hacerse perfectamente la distribución desde luego.

—El C. presidente: No hay inconveniente.

—El C. Nafarrate: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Nafarrate.

—El C. Nafarrate: Me permito hacer una proposición a la Asamblea para que los artículos que no sean objetados no se pasen para segunda lectura y no se impriman, supuesto que tenemos ya folletos impresos; desde el momento que no están objetados por la Comisión, sería bastante ponerlos al debate inmediatamente sin imprimirlos.

—El C. presidente: Tiene usted razón.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si se toma en consideración tanto

la moción hecha por el ciudadano Calderón como la del ciudadano Nafarrate. En caso de tomarse en consideración estas mociones, el procedimiento sería el siguiente: los dictámenes que tuvieron algunas reformas, serían impresas desde luego, a fin de poder ser repartidos desde que reciben primera lectura; y los dictámenes que no encierren ninguna reforma al proyecto presentado por el ciudadano Primer Jefe, no se imprimirían, sino que se pondrían desde luego a discusión, toda vez que los señores diputados tienen en su folleto respectivo el proyecto tal como lo presentó el jefe.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Estoy conforme, pero siempre que los dictámenes se pongan a discusión, no inmediatamente, sino veinticuatro horas después como lo previene el Reglamento.

—El C. López Lira: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Lira.

—El C. López Lira: Respecto a la proposición hecha por el ciudadano Nafarrate, manifiesto que a mí me parece que no es lo mismo tener el folleto, aunque la Comisión apruebe los artículos tales como los propuso el Primer Jefe, porque muchas ocasiones la Comisión, en su exposición de motivos, da algunos argumentos de peso que refuerzan y aclaran el criterio del proyecto. De manera que yo suplico que solamente se tenga en cuenta la proposición del ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Habría otra circunstancia también. Puede suceder que la Comisión presente su dictamen sin objetar los artículos del proyecto del Primer Jefe, pero que, sin embargo, sean objetados por la Asamblea.

—El mismo C. secretario: A fin de que se decida sobre las mociones hechas, se pone a votación económica la proposición presentada por el ciudadano diputado Calderón, o sea la relativa a que se impriman los dictámenes desde antes de que reciban primera lectura, para poder ser repartidos desde luego. Las personas que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Aprobada. Se somete a votación la moción del ciudadano Nafarrate, consistente en que no se impriman los dictámenes de los artículos que no sean objetados por la Comisión. Las personas que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.

—El C. Andrade: Ya no cabe la proposición del ciudadano Nafarrate.

—El C. Nafarrate: Retiro mi proposición.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Palavicini: La proposición del ciudadano Calderón cabe perfectamente, porque se refiere a los artículos objetados; en cambio, el general Nafarrate, con muy buen sentido, indica que cuando la Comisión esté de acuerdo con los artículos propuestos por el ciudadano Primer Jefe, no se impriman, supuesto que ya constan en el proyecto de reformas; así se economiza tiempo e imprenta, esta última ahora con mucho trabajo, y así no se estorbará que se impriman los dictámenes objetados. En tal virtud, la proposición del C. Nafarrate es juiciosa y digna de tomarse en cuenta, pues aun en el caso de que la Asamblea objete después, la impresión sobra en los artículos no objetados.

—El C. Andrade: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Andrade.

—El C. Andrade: La proposición del ciudadano Calderón se refiere a que se impriman todos los dictámenes antes de leerse, estén o no objetados; esta proposición fue ya aprobada por la Asamblea; por lo tanto, no cabe la proposición del ciudadano Nafarrate.

—Un C. secretario: Las personas que aprueben la moción hecha por el ciudadano Nafarrate... (Voces: ¡Ya la retiró!) Se va a dar cuenta con una moción suspensiva del ciudadano Pastrana Jaimés. (Leyó.) ¿Se toma en consideración la moción suspensiva? Las personas que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Aprobado. Vuelve a la Comisión el dictamen del artículo 41.

5

—El mismo C. secretario: El dictamen acerca del artículo 42, dice:

“Ciudadanos diputados:

“Cualquiera que sea la composición que este Congreso decida determinar para el territorio nacional, es inconcuso que ésta comprenda las partes integrantes que lo componen y las islas adyacentes en ambos mares.

“Expresando esto el artículo 42 del proyecto de reformas, que corresponde exactamente al de igual número de la Constitución de 1857, proponemos a esta honorable Cámara se sirva aprobar dicho artículo en los siguientes términos, así como la colocación que el mismo tiene en nuestra carta fundamental.

“SECCION II

“De las partes integrantes de la Federación y del territorio nacional

“Artículo 42. El territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la Federación y, además, el de las islas adyacentes en ambos mares.”

“Sala de comisiones.—Querétaro, diciembre 25 de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina.”

Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra? Se reserva para su votación. Se va a proceder a la votación de los artículos 39, 40 y 42.

(Se procede a la votación.)

—El mismo C. secretario: Fueron aprobados por unanimidad de 169 votos.

6

—El mismo C. secretario: El dictamen de la Comisión, referente al artículo 5º, dice:

“Ciudadanos diputados:

“La idea capital que informa el artículo 5º de la Constitución de 1857, es la misma que aparece en el artículo 5º del proyecto de la Primera Jefatura. El primero fue reformado por la Ley de 10 de junio de 1898, especificando cuáles servicios públicos deben ser obligatorios y cuáles deben ser, además, gratuitos. También esta reforma se incluye en el proyecto; pero sólo se dejan como gratuitas las funciones electorales. La prohibición de las órdenes monásticas es consecuencia de las Leyes de Reforma. El proyecto conserva la prohibición de los convenios en los que el hombre renuncia a su libertad, y hace extensiva aquélla a la renuncia de los derechos políticos. Todas estas ideas fueron discutidas en el Congreso de 1857 o se han estudiado posteriormente en la prensa: la Comisión no tiene, pues, necesidad de desarrollarlas para demostrar su justificación.

“El artículo del proyecto contiene dos innovaciones: una se refiere a prohibir el convenio en que el hombre renuncia temporal o permanentemente, a ejercer determinada profesión, industria o comercio. Esta reforma se justifica por el interés que tiene la sociedad de combatir el monopolio, abriendo ancho campo a la competencia. La segunda innovación consiste en limitar a un año el plazo obligatorio del contrato de trabajo,

y va encaminada a proteger a la clase trabajadora contra su propia imprevisión o contra el abuso que en su perjuicio suelen cometer algunas empresas.

“La Comisión aprueba, por tanto, el artículo 5º del proyecto de Constitución, con ligeras enmiendas y algunas adiciones.

“La expresión: «La ley no reconoce órdenes monásticas», parece ociosa, supuesta la independencia entre la Iglesia y el Estado; cree adecuado la Comisión substituir esa frase por esta: «La ley no permite la existencia de órdenes monásticas». También proponemos se suprima la palabra «proscripción», por ser equivalente a la de «des-tierro».

“En concepto de la Comisión, después de reconocerse que nadie puede ser obligado a trabajar contra su voluntad y sin retribución, debe advertirse que no por eso la ley autoriza la vagancia; sino que, por lo contrario, la persigue y castiga.

“Juzgamos, asimismo, que la libertad de trabajo debe tener un límite marcado por el derecho de las generaciones futuras. Si se permitiera al hombre agotarse en el trabajo, seguramente que su prole resultaría endeble y quizá degenerada, y vendría a constituir una carga para la comunidad. Por esta observación proponemos se limiten las horas de trabajo y se establezca un día de descanso forzoso en la semana, sin que sea precisamente el domingo. Por una razón análoga creemos que debe prohibirse a los niños y a las mujeres el trabajo nocturno en las fábricas.

“Ha tomado la Comisión estas últimas ideas de la iniciativa presentada por los diputados Aguilar, Jara y Góngora. Estos ciudadanos proponen también que se establezca la igualdad de salario en igualdad de trabajo; el derecho a indemnizaciones por accidentes del trabajo y enfermedades causadas directamente por ciertas ocupaciones industriales; así como también que los conflictos entre el capital y el trabajo se resuelvan por comités de conciliación y arbitraje. La Comisión no desecha estos puntos de la citada iniciativa; pero no cree que quepan en la sección de las garantías individuales; así es que aplaza su estudio para cuando llegue al de las facultades del Congreso.

“Esta honorable Asamblea, por iniciativa de algunos diputados, autorizó a la Comisión para retirar su anterior dictamen respecto del artículo 5º, a fin de que pudiera tomarse en consideración una reforma que aparece en un estudio trabajado por el licenciado Aquiles Elorduy. Este jurisconsulto sugiere como medios de exterminar la corrupción de la administración de justicia, independar a los funcionarios judiciales del Poder Ejecutivo e imponer a todos los abogados en general la obligación de prestar sus servicios en el ramo judicial. El primer punto atañe a varios artículos que no pertenecen a la sección de las garantías individuales; el segundo tiene aplicación al tratarse del artículo 5º que se estudia. La tesis que sustenta el licenciado Elorduy es que, mientras los abogados postulantes tienen acopio de fuerzas intelectuales, morales y económicas para hacerse dominantes, los jueces carecen de estas mismas fuerzas para resistir el dominio; y busca, por tanto, la manera de contrabalancear la fuerza de ambos lados o de hacerla predominante del segundo lado. Hace notar el autor de dicho estudio, que los medios a que se recurre constantemente para obligar a los jueces a fallar torcidamente, son el cohecho y la presión moral, y opina que uno y otro se nulificarían escogiendo el personal de los tribunales entre individuos que por su posición económica y por sus caudales intelectuales y morales, estuviesen en aptitud de resistir aquellos perniciosos influjos.

“Pero cree el licenciado Elorduy que no puede obtenerse el mejoramiento del personal, fiando en la espontaneidad de los ciudadanos; sino por medio de obligaciones impuestas por el Estado. Tal obligación sería justa, supuesto que la instrucción pública ha sido siempre gratuita en nuestro país, y nada más natural como que los que la han recibido, compensen el beneficio en alguna forma.

“La Comisión encuentra justos y pertinentes los razonamientos del licenciado Elorduy y, en consonancia con ellos, propone una adición al artículo 5º, en el sentido

de hacer obligatorio el servicio en el ramo judicial a todos los abogados de la República.

“Por tanto, consultamos a esta honorable Asamblea la aprobación de que se trata, modificada en los términos siguientes:

“Artículo 5º Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial. La ley perseguirá la vagancia y determinará quiénes son los que incurrir en este delito.

“En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, el servicio en el ramo judicial para todos los abogados de la República, el de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

“El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite la existencia de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación y objeto con que pretendan erigirse. Tampoco puede admitir convenio en el que el hombre pacte su destierro o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

“El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido, por un período que no sea mayor de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera derecho político o civil.

“La jornada máxima de trabajo obligatorio no excederá de ocho horas, aunque éste haya sido impuesto por sentencia judicial. Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Se establece como obligatorio el descanso hebdomadario.”

“Sala de Comisiones. Querétaro de Arteaga, diciembre 22 de 1916.—Gral. Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse. (Se lee la lista de oradores inscriptos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano Lizardi.

—El C. Lizardi: Señores diputados: Por la lista de los oradores inscriptos, cuya lectura acabáis de oír, habéis tenido conocimiento de que catorce diputados se han inscripto en contra del dictamen de la Comisión. Naturalmente, entre estos diputados hay personas extraordinariamente prestigiadas y competentes que seguramente van a demostrar con argumentos irrefutables que ha perdido mucho el artículo del proyecto del ciudadano Primer Jefe con las adiciones que a fuerza le ha hecho la Comisión. Así, pues, voy a procurar ser lo más breve posible, a fin de ceder en su oportunidad el turno a personas más autorizadas y competentes.

El dictamen lo encuentro defectuoso en varios de sus puntos. Antes de entrar al análisis del dictamen relativo al artículo 5º, me permito llamar la atención de la honorable Asamblea sobre los siguientes hechos. La libertad de trabajo está garantizada por dos artículos, no sólo por uno. Está garantizada por el artículo 4º y está garantizada por el artículo 5º. En el artículo 4º se establece la garantía de que todo hombre es libre para trabajar en lo que le parezca y para aprovechar los productos de su trabajo. En el artículo 5º se establece la garantía de que a nadie se puede obligar a trabajar contra su voluntad. Ahora bien, las diversas limitaciones que hayan de ponerse a estas libertades deberán ser según la índole de las limitaciones, en uno o en otro artículo. Sentado este precedente, voy a entrar de lleno al análisis de los artículos de referencia. Si la ley garantiza en el artículo 4º la libertad de trabajar y en el 5º garantiza que a nadie se le ha de obligar a trabajar contra su voluntad y sin la justa retribución, no por esto quiere decir que se autoriza la vagancia. De suerte que la adi-

ción propuesta por la Comisión, adición que dice: "La ley perseguirá la vagancia y determinará quiénes son los que incurren en este delito", es una adición que sale sobrando por inútil. Menos malo si eso fuera el único defecto del artículo.

No es necesario decir eso, pero en fin, sería tanto como poner el letrerito consabido del puente de Lagos, letrerito que si no sirve, tampoco estorba. Pero continúa el artículo: "En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, el servicio en el ramo judicial para todos los abogados de la República, el de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales."

Este servicio en el Ramo Judicial para todos los abogados de la República sencillamente es el procedimiento más expedito, más eficaz para hacer a la administración de justicia mucho más peor de lo que está. (Aplausos.) Intentaré demostrarlo: la justicia ha tenido entre nosotros dos defectos gravísimos; ha sido por una parte injusticia en vez de ser justicia, y por otra parte ha sido extraordinariamente lenta. La Comisión tomó sus ideas de un estudio del licenciado Aquiles Elorduy, según nos dice, y encontró como remedio expedito para tener jueces honrados obligar a todos los abogados a que sirvan; ¿es posible, señores, que precisamente al abogado que se ha formado en la lucha constante haciendo chicanas por cuenta propia vayamos a dejarlo que haga chicanas como juez?; por otra parte se quiere que haya abogados con independencia económica, con un caudal de conocimientos adquiridos en la práctica; muy bueno, perfectamente, el caudal de conocimientos adquiridos en la práctica se puede exigir sin necesidad de hacer el servicio obligatorio, casi todas las leyes orgánicas nos dicen: para ser jueces se necesitan tales o cuales requisitos y entre ellos se encuentra el de ser abogado recibido, con tantos años de práctica y eso está en todas las leyes orgánicas. En cuanto a la independencia económica, sabemos todos que el trabajo es bastante rudo y el que tiene independencia económica es el que menos ganas tiene de trabajar, porque muy raras son las personas que trabajan por gusto; de suerte que llevaríamos a que sirvieran los puestos judiciales a una colección de flojos; por otra parte, esa independencia económica adquirida en la mayoría de los casos y según la mente del proyecto, puesto que se trata de adquirir abogados de mucha práctica, esa independencia seguramente que habrá sido adquirida en el ejercicio de la profesión, lo cual supone para esos abogados una gran clientela; tener un buen bufete y muchas relaciones y entre un considerable número de litigantes y entre un considerable número de abogados y si se lleva a fuerza a ejercer un puesto judicial a un abogado a quien se obliga a abandonar su bufete que le deja mucho más de lo que le puede dejar el empleo, ¿qué resultará? resultará que será el primero en burlar la ley y en seguir ejerciendo la profesión. Se buscará algún firmón; seguirá él tramitando todos sus negocios bajo la firma de otro abogado y será el primero en torcer la justicia, muchas veces hasta inconscientemente, por la natural simpatía que tenga por sus trabajos y por los trabajos de sus amigos; muchas veces, creyendo hacer justicia, obrará injustamente, y otras muchas veces obrará injustamente a sabiendas. Ved aquí cómo la Constitución, que procura que haya justicia, nos abre completamente la puerta de la injusticia. Más aún: ese abogado con su independencia económica, no necesitando de la profesión para vivir, procurará trabajar lo menos posible; en cada negocio se encontrará con que es amigo del litigante o enemigo del litigante, amigo del abogado del litigante o enemigo del abogado del litigante, y como tiene pocas ganas de trabajar, a cada momento dirá: por ser amigo íntimo del litigante, me declaro forzosamente impedido; por ser enemigo del litigante, me declaro forzosamente impedido, etcétera, y prácticamente tendremos que no habrá justicia rápida, ni habrá verdadera justicia, sino al contrario, completa injusticia. De esta manera nos encontramos con que en vez de mejorar la administración de justicia, se le habrá empeorado, ¿y cómo? cometiendo una injusticia. ¿Por qué razón, señores, vamos a decir, parodiando a Cravioto, que a los abogados nos tocó hueso? ¿Por qué

no vamos a decir que es obligatorio para los médicos el servicio de los hospitales; para los ingenieros, el servicio en las carreteras y edificios públicos y que para los farmacéuticos es obligatorio el servicio en las boticas? Precisamente este artículo viene a garantizar el derecho que tiene el hombre de no trabajar contra su voluntad y sin la justa retribución; y el abogado a quien se le obliga servir un puesto judicial dirá: "ni trabajo con mi voluntad, ni trabajo con la justa retribución, supuesto que mi trabajo ordinario me produce mucho más." De consiguiente, sobre entrañar una injusticia la adición al artículo en cuestión, se producen graves defectos en la administración de justicia. Sigamos adelante.

"El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso."

"La ley, en consecuencia, no permite la existencia de órdenes monásticas", etcétera. (Leyó.) En verdad que no hubiera yo tocado la cuestión a que me voy a referir por considerarla de poca trascendencia, pero ya que ha habido necesidad de objetar el artículo sobre otros conceptos, me permito llamar la atención de la Asamblea sobre este nuevo error en que incurre la Comisión. En el proyecto se dice:

"La ley, en consecuencia, no permite la existencia de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación y objeto con que pretendan erigirse. Tampoco puede admitir convenio en el que el hombre pacte su destierro o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio."

Y, en efecto, decía perfectamente, porque en este artículo se está tratando de garantizar un derecho de los individuos, no de imponer leyes ningunas ni de dar facultades a ninguna autoridad judicial; el "no reconoce", está perfectamente bien, porque equivale a decir: aun cuando este individuo celebre un contrato en estas condiciones, la ley no le da ningún valor; pero decir, "no permite", es tanto como imponer al Estado la obligación de evitarle que se celebre ese convenio y esa obligación estará muy bien en facultades de alguna ley del Estado, pero no está bueno en este lugar en que sencillamente se trata de garantizar los derechos de los individuos, frente a frente de la sociedad; de suerte que la Comisión creyendo acertar, se equivocó por completo a este respecto. Continúa diciendo:

"El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido, por un período que no sea mayor de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera derecho político o civil."

Este último párrafo desde donde principia diciendo: "La jornada máxima de trabajo obligatorio no excederá de ocho horas", le queda al artículo exactamente como un par de pistolas a un Santo Cristo, y la razón es perfectamente clara: habíamos dicho que el artículo 4º garantizaba la libertad de trabajar y éste garantizaba el derecho de no trabajar; si estas son limitaciones a la libertad de trabajar, era natural que se hubieran colocado más bien en el artículo 4º que en el 5º, en caso de que se debieran colocar; pero en el artículo 4º ya están colocadas, porque se nos dice que todo hombre es libre de abrazar el trabajo lícito que le acomode. Más adelante, según el proyecto presentado por el ciudadano Primer Jefe, se dan facultades al Congreso de la Unión para legislar sobre trabajo. De consiguiente, si en alguna de esas leyes se imponen esas restricciones, es evidente que la violación de esas restricciones convertiría al trabajo en ilícito y no tendría ya la garantía del artículo 4º. Están comprendidas en ese artículo las restricciones de referencia al hablar del trabajo lícito. Si se quiere ser más claro, debió haberse expresado en el artículo 4º o dejarlo como bases generales para que el Congreso de la Unión legisle sobre trabajo; pero no cuando se está diciendo que a nadie se le puede obligar a trabajar contra su voluntad, vamos a referirnos ahora a algo que está en pugna con la libertad de trabajar. No cabe, pues, esta reglamentación aquí. La Comisión estuvo muy cuerda cuando reservó algunas

otras de las indicaciones del proyecto presentado por los ciudadanos diputados Aguilar, Jara y Góngora; estuvo muy cuerda reservando esas adiciones para tratarlas en el artículo 72, pero si tan cuerda estuvo en esos momentos, no me explico el por qué no lo estuvo también reservando esas otras para ponerlas en su lugar. Esto me parece una especie de transacción y ya sabemos que en materia política, las transacciones, lo mismo que en materias científicas, resultan desastrosas: que lo digan los tratados de Ciudad Juárez.

En resumen, sobra el inciso de que la ley perseguirá la vagancia, porque no se trata de legislar sobre delitos, sino de garantizar una libertad; sobra la obligación que se impone del servicio judicial obligatorio, y no sólo sobra, sino que resulta un verdadero desastre; no estuvo bien hecho el cambio de "tolera" por "permite", y sobra completamente en este artículo todo el párrafo final, que no es sino un conjunto de muy buenos deseos que encontrarán un lugar muy adecuado en el artículo 73 del proyecto como bases generales que se den al Congreso de la Unión para legislar sobre trabajo.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Andrade, en pro.

—El C. Andrade: Señores diputados: no vengo a molestar vuestra atención con la lectura de un discurso como en otras ocasiones. Voy a decir nada más unas breves palabras en pro del dictamen, por lo que se refiere a la limitación de las ocho horas de trabajo y a la prohibición de trabajo nocturno a las mujeres y a los niños. Juzgo de mi deber decir estas cuantas palabras y por lo mismo molestar vuestra atención, porque habiendo sido sostenida mi candidatura por varias agrupaciones obreras, creo que es de mi deber en todo lo que atañe a esas asociaciones hacer lo que esté en la humilde esfera de mis facultades: hecha esta breve explicación entro en materia, asegurándoos que será sumamente breve, para ceder el campo a hombres verdaderamente inteligentes que tratarán el asunto como es debido. Hay una ley suprema que rige a todos los seres de la naturaleza y esta es la de la evolución, la cual, en alas del progreso nos lleva hasta el ideal de la perfectibilidad humana, ideal que aparece entre las brumas del horizonte como una montaña azul y que nunca alcanzamos, pero esta marcha hacia el ideal tiene la ventaja de ir procurando el bienestar a la sociedad en su camino. Esta ley de la evolución se marca también en la evolución de las Constituciones, las Constituciones ciertamente que, como lo dijo muy atinadamente el señor Medina, no deben ser un trabajo de las miserias humanas, ni mucho menos una especie de terapéutica nacional, es decir, un catálogo de los remedios que necesitamos; pero sí más o menos deben marcarse las tendencias, las aspiraciones, dar rumbo y guías para el progreso de una sociedad. La Constitución actual debe responder, por consiguiente, a los principios generales de la revolución constitucionalista, que no fue una revolución como la maderista o la de Ayutla, un movimiento meramente instintivo para echar abajo a un tirano; la revolución constitucionalista tiene la gran trascendencia de ser una revolución eminentemente social y, por lo mismo, trae como corolario una transformación en todos los órdenes. Uno de los grandes problemas de la revolución constitucionalista ha sido la cuestión obrera que se denomina "la política social obrera". Por largos años, no hay para qué repetirlo en grandes parrafadas, tanto en los obreros en los talleres como en los peones en los campos, ha existido la esclavitud. En varios Estados, principalmente en los del centro de la República, los peones en los campos trabajan de sol a sol y en los talleres igualmente los obreros son explotados por los patrones. Además, principalmente en los establecimientos de cigarros, en las fábricas de puros y cigarros, lo mismo que en los establecimientos de costura, a las mujeres se las explota inicua y exclusivamente, haciéndolas trabajar de una manera excesiva, y en los talleres igualmente a los niños. Por eso creo yo debido consignarse en ese artículo la cuestión de la limitación de las horas de tra-

bajo, supuesto que es una necesidad urgente, de salvación social. Con respecto a la cuestión de las mujeres y los niños, desde el punto de vista higiénico y fisiológico, se ve la necesidad de establecer este concepto. La mujer, por su naturaleza débil, en un trabajo excesivo, resulta perjudicada en demasía y a la larga esto influye para la degeneración de la raza. En cuanto a los niños, dada también su naturaleza débil, si se les somete a trabajos excesivos, se tendrá por consecuencia, más tarde, hacer hombres inadaptables para la lucha por la vida, seres enfermizos. Por esta circunstancia es por lo que estimo necesario querer imponer estas restricciones. Sabemos de antemano que ninguna libertad es absoluta, puesto que la sociedad, según el concepto de la sociología biológica, puede considerarse como un organismo compuesto de celdillas; una celdilla aislada tiene una forma determinada; pero al entrar en composición sufre transformaciones con las otras; esto mismo indica que todos los seres no pueden tener una libertad absoluta y que al formar parte del agregado social deben tener su limitación; lo mismo pasa con las libertades y puesto que en el artículo anterior al hablar de las libertades de esas ideas, denunciarnos el principio general que previene las limitaciones, encuentro muy conveniente que puedan caber estos conceptos. Después de hablar de la libertad de trabajo hablaré de las limitaciones y, por lo mismo no estaría por demás poner esas limitaciones, puesto que responden, como lo dije antes, a una necesidad social. Los elementales principios para la lucha constitucional, que traen como corolario las libertades públicas, fueron las clases obreras, los trabajadores de los campos, ese fue el elemento que produjo este gran triunfo y por lo mismo, nosotros debemos interpretar esas necesidades y darles su justo coronamiento. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martí, en contra.

—El C. Martí: Me es muy penoso, señores diputados, tener que subir a esta tribuna a atacar el dictamen de la Comisión; tan penoso me es, que infinidad de veces que estoy inscrito para atacarlo, dejo a otro la labor. Yo no he podido estar de acuerdo con un solo dictamen de la Comisión. (Siseos.) Allá vamos andando. Yo me he pensado que los señores que me sisean, tal vez tengan razón y que yo resulté más borrico que lo que habría deseado mi padre, yo, como ustedes, me he lanzado por estos mundos de Dios a tomar opiniones y ha resultado que el borrico tiene razón; yo me he puesto a analizar este dictamen, y con toda sinceridad les digo que no tiene ni pies ni cabeza, hasta el extremo que si no fuera porque sé que los principales miembros de la Comisión son individuos eminentemente liberales, les habría achacado la redacción de la poesía que leí en "El Universal" dedicada al señor don Atenógenes Silva, porque encontré una conexión muy grande, señores diputados. Vamos a ir por puntos, espero que tengan paciencia y que no me tirarán muchas pedradas, porque este potro es algo bravo y yo no soy tan charro como el señor Palavicini. Habla aquí de que la ley perseguirá la vagancia y determina quiénes incurren en ese delito. Ya dijo el señor Lizardi, en lo cual está conforme el servidor de ustedes, que no cabe aquí porque estamos tratando de garantías individuales; seguimos con la cuestión de la jornada máxima de trabajo, que esto sí, la verdad, me ha dejado asombrado. Vamos a ver si el asombro es justificado o es disparatado. Aquí dice:

"La jornada máxima obligatoria de trabajo no excederá de ocho horas, aunque éste haya sido impuesto por sentencia judicial. Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Se establece como obligatorio el descanso hebdomadario."

—El C. Múgica, interrumpiendo: Pido la palabra, señor presidente, para una rectificación.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: El dictamen presentado por la Comisión dice así:

“La jornada máxima de trabajo obligatorio no excederá de ocho horas, aunque éste haya sido impuesto por sentencia judicial. Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Se establece como obligatorio el descanso hebdomadario.”

—El C. Martí: Pues a ver si resulta que me han dado un libro que no es el de la escuela. Hice esta deducción: ¿cuáles son los trabajos obligatorios o los obligatorios trabajos? Los obligatorios trabajos son, según la Constitución, el de servicio de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular, así como el trabajo impuesto por la autoridad judicial. ¿Usted me permite ver si hay una diferencia muy notable en el asunto? Porque, señores, yo no tengo la culpa de que allí me den esto y me digan que es el dictamen de la Comisión.

—El C. Múgica: Tampoco la Comisión tiene la culpa. (Una voz: ¿Quién se lo dio?)

—El C. Martí: Podría ser un monseñor; no importa quién. Aquí decía: la jornada máxima de trabajo obligatorio, pero la Comisión ha corregido y dice: “La jornada máxima obligatoria de trabajo”. Pudiera suceder que yo no entendiera, pero me parece que resulta la misma historia; vamos a ver. Máxima obligatoria de trabajo y trabajo obligatorio... (Voces: ¡No! ¡No es lo mismo!) Vamos por partes. ¿Si a mí me obligan a trabajar ocho horas voy a tener ocho horas de trabajo obligatorio o no? Ocho horas de trabajo obligatorio, porque voy a trabajar ocho horas obligatorias; así dice, máxima de trabajo obligatorio, es decir, van a obligar a un individuo a trabajar ocho horas, porque son ocho horas de trabajo obligatorio. Yo les voy a decir lo que piensa la Comisión, porque yo sí le entiendo.

—El C. Múgica: La Comisión puede decir por sí misma lo que piensa, señor Martí.

—El C. Martí: Siguiendo la máxima de un señor diputado, que nos daba el otro día, después de los veinte disparates reglamentarios, me echo mi buche de agua.

—El C. Giffard: Se trata de un Congreso con la debida seriedad del cual se deben retirar esas demostraciones que está usando el señor Martí en la tribuna y esos desplantes, señor presidente.

—El C. presidente: Suplico al señor Martí que sea un poco más serio.

—El C. Martí, continuando: Está bueno, retiro los desplantes. Bueno, pues yo entiendo que el asunto éste de trabajo obligatorio, prescindamos de él, y entonces tenemos que, según la Comisión, exige ocho horas de trabajo obligatorio, así que paso por alto lo que tengo aquí escrito, porque ya no entra en el asunto éste y vamos a la cuestión, a la parte que dice aquí: “el servicio en el ramo Judicial para todos los abogados de la República”. El señor Lizardi hizo una amplia explicación de la justicia que podría venir al ramo Judicial con ese sistema, siendo, por lo tanto, esto contrario a las ideas de la Comisión; yo estoy conforme con eso, y además, considero que en las garantías individuales es verdaderamente atentatorio. Sigamos al asunto de que queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. La idea de la Comisión ha sido indudablemente muy hermosa, pero las leyes, por más que los legisladores tengan una intención verdaderamente buena, no siempre pueden modificar las costumbres de los pueblos. A cualquier individuo que ame la libertad, le causa mala impresión ver a una mujer y a un niño trabajando de noche; pero tenemos miles de mujeres a quienes si se les quitara su trabajo en la noche, todas se encontrarían al otro día que, gracias a una idea libertaria, no tendrían qué comer. (Siseos.) Señores, ustedes no serán de mi opinión, pero hay miles de mujeres que trabajan de noche. (Risas.) Señores, hace un momento un diputado me ha llamado la atención acerca de que yo no tenía seriedad, y ahora resulta que ustedes son quienes no la tienen. En los cafés, en las fábricas de dulces y en miles de otros establecimientos trabajan de noche las mujeres; ellas se van a encontrar al otro día de puesta la ley, con que ya no pueden entrar en funciones. Bueno, señores, tratando el asunto

seriamente, opino que este dictamen, que es magnífico, sea aprobado simplemente quitándole todo lo que le agregé la Comisión, porque por lo demás, me parece que está muy bien ideado y muy bien pensado. (Una voz: ¡Ilústrenos!) Tanto como ilustrarlos no podría, pero lo que sí puedo hacer, es darles mi opinión a este respecto y la he dado ya en la forma como me es posible hacerlo. Por lo tanto, pido que se retire el dictamen y que sea presentado el artículo tal como consta en el proyecto del ciudadano Primer Jefe.

—El C. presidente: Tiene la palabra en pro el ciudadano Jara.

—El C. Jara: Señores diputados: No sería consecuente con mis ideas, no iría de acuerdo con mi conducta de siempre, si no viniese a defender este dictamen, en lo que toca especialmente al trabajo relacionado con los obreros. Espero el chaparrón que nos largue su paternidad el señor Macías...

—El C. Martí, interrumpiendo: Suplico que le apliquen al señor la regla que me aplicaron a mí.

—El C. Jara, continuando: A usted es a quien debían aplicarle el 33. (Aplausos.) Porque su señoría, así como al desaire y como no queriendo hacer alusiones personales, cada vez que puede nos larga aquí puyazos para demostrar, ¿qué creen ustedes? Sencillamente que todo lo que no parte de él es ridículo e inaceptable; ¿a qué venía en la sesión anterior que citara aquí lo relativo al artículo 7º, cuando no estaba a discusión? Pero su señoría lo citó para demostrar que lo que había yo pedido era inaceptable por completo; que en lugar de lograr el objeto que yo me proponía, precisamente produce el efecto contrario. Y bien, yo como no me convenzo con largos discursos ni con mucha palabrería, ni con la cita de muchos artículos de distintos códigos, y más cuando los cita el señor Macías en una forma algo rara, porque nada menos en la sesión pasada nos decía que “en los tiempos del virreinato los habitantes de la República”... ¿En qué quedamos, era virreinato o era república? Y eso nos trae siempre confusiones, que no es posible que nos dé una luz clara y perfecta, cuando se traen al debate en esta tribuna algunas cuestiones. Alguna vez, cuando encontramos en determinado artículo de los que aquí discutimos, alguna pequeña objeción que hacer, se pide la palabra en contra, entonces llámase a este hecho un timo, porque debiendo, según el parecer de algunos señores diputados, pedir la palabra en pro para defender el dictamen en lo general, se toma en contra con una pequeña discrepancia, con una pequeña divergencia de opinión. Yo no estoy conforme con algo que tiene aquí el artículo 5º, pero estoy conforme en su mayoría, principalmente en aquello que tratan de quitarle, principalmente en lo relativo a la jornada máxima de ocho horas, que tan inaplicable pareció al señor diputado Martí.

—El C. Martí, interrumpiendo: Yo iba a atacar el asunto de las ocho horas de trabajo, con motivo de la equivocada redacción que tenía el dictamen que se me dio, estoy conforme con las ocho horas de trabajo.

—El C. Jara, continuando: Pues bien; los jurisperitos, los tratadistas, las eminencias en general en materia de legislación, probablemente encuentran hasta ridícula esta proposición, ¿cómo va a consignarse en una Constitución la jornada máxima de trabajo? ¿Cómo se va a señalar allí que el individuo no debe trabajar más de ocho horas al día? Eso, según ellos, es imposible; eso, según ellos, pertenece a la reglamentación de las leyes; pero, precisamente, señores, esa tendencia, esa teoría, ¿qué es lo que ha hecho? Que nuestra Constitución tan libérrima, tan amplia, tan buena, haya resultado, como la llamaban los señores científicos, “un traje de luces para el pueblo mexicano”, porque faltó esa reglamentación, porque jamás se hizo. Se dejaron consignados los principios generales, y allí concluyó todo. Después, ¿quién se encarga de reglamentar? Todos los gobiernos tienden a consolidarse y a mantener un estado de cosas y dejan a los innovadores que vengan a hacer tal o cual reforma.

De allí ha venido que, no obstante la libertad que aparentemente se garantiza en nuestra Carta Magna, haya sido tan restringida; de allí ha venido que los hermosos capítulos que contiene la referida Carta Magna, queden nada más como reliquias históricas allí en ese libro. La jornada máxima de ocho horas no es sencillamente un aditamento para significar que es bueno que sólo se trabaje ese número de horas, es para garantizar la libertad de los individuos, es precisamente para garantizar su vida, es para garantizar sus energías, porque hasta ahora los obreros mexicanos no han sido más que carne de explotación. Dejémosle en libertad para que trabaje así ampliamente, dejémosle en libertad para que trabaje en la forma que lo conciba; los impugnadores de esta proposición quieren, sencillamente, dejarlo a merced de los explotadores, a merced de aquellos que quieren sacrificarlo en los talleres, en las fábricas, en las minas, durante doce, catorce o dieciséis horas diarias, sin dejarle tiempo para descansar, sin dejarle tiempo ni para atender a las más imperiosas necesidades de su familia. De allí que resulta que día a día nuestra raza, en lugar de mejorarse, en lugar de vigorizarse, tiende a la decadencia. Señores, si ustedes han presenciado alguna vez la salida de los hombres que trabajan en las fábricas, si ustedes han contemplado alguna vez cómo sale aquella gleba, macilenta, triste, pálida, débil, agotada por el trabajo, entonces yo estoy seguro que no habría ni un voto en contra de la jornada máxima que proponemos. (Aplausos.) Ha entendido mal el señor Martí lo de obligatorio; obligatorio en el sentido en que lo expresa el dictamen, no es obligar a nadie a que trabaje ocho horas, es decirles al que trabaja y al que utiliza el trabajo: al primero, no puedes agotar, no puedes vender tus energías —porque esa es la palabra— por más de ocho horas; en nombre de la humanidad, en nombre de la raza, no te lo permito, le dice la ley; y al que utiliza los servicios del trabajador, lo mismo le dice: en nombre de la humanidad, en nombre de la raza mexicana, no puedes explotar por más de ocho horas, al infeliz que cae bajo tus garras; pero ahora, señor diputado Martí, si usted encuentra un trabajo en que sólo haga desgaste de energías por un minuto y le pagan veinte o quince pesos diarios, que es lo que importan nuestras dietas, mejor, santo y bueno; pero de eso a que la ley le obligue a usted a trabajar ocho horas diarias, es completamente distinto. Ahora, nosotros hemos tenido empeño de que figure esta adición en el artículo 5º, porque la experiencia, los engaños que hemos tenido en el curso de nuestra lucha por el proletariado, nos han demostrado hasta ahora que es muy difícil que los legisladores se preocupen con la atención que merece, del problema económico; no sé por qué circunstancia, será tal vez por lo difícil que es, siempre va quedando relegado al olvido, siempre va quedando apartado, siempre se deja para la última hora, como una cosa secundaria, siendo que es uno de los principales de los que nos debemos ocupar. La libertad misma no puede estar garantizada si no está resuelto el problema económico. Cuántas veces, señores diputados, en los talleres, en los campos, se evita al trabajador que vaya a votar, que vaya a emitir su voto el día de fiesta, el día señalado para la elección, no precisamente el día festivo, que es el que se escoge; pero si el trabajador necesita estar allí agotando sus energías, si necesita estar sacrificándose para llevar un mediano sustento a su familia y el patrón tiene interés en que el individuo no vaya a ejercitar sus derechos, que no vaya a emitir su voto, basta con que le diga: si tú no continúas trabajando, si no vienes a trabajar mañana, perderás el trabajo, y ante la perspectiva de ser lanzado a la calle, a morir de hambre, aquel hombre sacrifica uno de sus más sagrados derechos. Eso lo hemos visto frecuentemente; en las fincas de campo se ha acostumbrao mucho, cuando sabe el patrón que un grupo de trabajadores se inclina por determinado candidato en las luchas electorales y ese candidato no conviene al explotador, entonces éste echa mano de todos los recursos, inclusive el de amedrentar al individuo amenazándole con la miseria si

va al día siguiente a depositar su voto. ¿Qué pasa? Que la libertad política, por hermosa que sea, por bien garantizada que se quiera tener, no se puede garantizar si antes no está garantizada la libertad económica.

Ahora, en lo que toca a instrucción, ¿qué deseos puede tener un hombre de instruirse, de leer un libro, de saber cuáles son sus derechos, cuáles las prerrogativas que tiene, de qué cosas puede gozar en medio de esta sociedad, si sale del trabajo perfectamente agobiado, rendido y completamente incapaz de hacer otra cosa más que tomar un mediano bocado y echarse sobre el suelo para descansar? ¿Qué aliciente puede tener para el trabajador un libro, cuando su estómago está vacío? ¿Qué llamativa puede ser para él la mejor obra, cuando no están cubiertas sus más imperiosas necesidades, cuando la única preocupación que tiene es medio completar el pan para mañana y no piensa más que en eso? La miseria es la peor de las tiranías y si no queremos condenar a nuestros trabajadores a esa tiranía, debemos procurar emanciparlos, y para esto es necesario votar leyes eficaces aun cuando estas leyes, conforme al criterio de los tratadistas, no encajen perfectamente en una Constitución. ¿Quién ha hecho la Constitución? Un humano o humanos como todos nosotros y nosotros, siendo humanos, no podremos agregar algo al laconismo de esa Constitución, que parece que se pretende hacer siempre como telegrama, como si costase a mil francos cada palabra su transmisión; no, señores, yo estimo que es más noble sacrificar esa estructura a sacrificar al individuo, a sacrificar a la humanidad; salgamos un poco de ese molde estrecho en que quieren encerrarla; rompamos un poco con las viejas teorías de los tratadistas que han pensado sobre la humanidad, porque, señores, hasta ahora leyes verdaderamente eficaces, leyes verdaderamente salvadoras, no las encuentro. Vemos códigos y códigos y más códigos y resulta que cada vez estamos más confusos en la vida; que cada vez encontramos menos el camino de la verdadera salvación. La proposición de que se arranque a los niños y a las mujeres de los talleres, en los trabajos nocturnos, es noble, señores. Tratemos de evitar la explotación de aquellos débiles seres; tratemos de evitar que las mujeres y los niños condenados a un trabajo nocturno no puedan desarrollarse en la vida con las facilidades que tienen los seres que gozan de comodidades; tratemos de arrancar a los niños de los talleres, en los trabajos nocturnos, porque es un trabajo que daña, es un trabajo que mata a aquel ser débil antes de que pueda llegar a la juventud. Al niño que trabaja en la noche ¿cómo se le puede exigir que al día siguiente asista a la escuela, cómo se le va a decir instrúyete, cómo se le va a aprehender en la calle para llevarlo a la escuela, si el pobrecito, desvalido, sale ya agotado, con deseos, como dije antes, no de ir a buscar un libro, sino de buscar el descanso?

De esta manera contribuimos al agotamiento de la raza, contribuimos de una manera eficaz a que cada día vaya a menos, a que cada día aumente su debilidad tanto física como moral. En todos los órdenes de la vida lo que salva es el carácter, y no podemos hacer que el trabajador y que el niño sean más tarde hombres de carácter, si está debilitado, enfermizo; en su cuerpo no puede haber muchas energías, en un cuerpo débil no puede haber mucha entereza; no puede haber, en suma, resistencia para la lucha por la vida, que cada día es más difícil. Lo relativo a los abogados, eso lo dejo para ellos; para mí, con raras excepciones, no encuentro remedio eficaz para hacer que desempeñen su papel como debe ser desempeñado. Así, pues, señores diputados, en el caso de que la mayoría esté inconforme con lo relativo a esos servicios obligatorios que se señalan a los abogados, yo estimaría que se votasen por separado las proposiciones que contiene el dictamen: (Voces: ¡Bien! ¡Muy bien!) y al emitir vosotros, señores diputados, vuestro voto, acordaos de aquellos seres infelices, de aquellos desgraciados que claudicantes, miserables, arrastran su miseria por el suelo y que tienen sus ojos fijos en vosotros para su salvación. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Victoria, en contra.

—El C. Victoria: Señores diputados: Cuando un obrero viene a la tribuna, cuando viene por primera vez ante un público tan consciente, es necesario declarar que, por efecto de la educación que ha recibido tenga necesariamente errores en el lenguaje; pero esa falta de erudición se suple cuando su actuación en la vida patentiza su honradez. He creído necesario hacer esta aclaración, porque no quiero que mañana o más tarde, los académicos trasnochados, los lirófobos con lengua de esparadrado, vengan a decir aquí: a la peroración del representante de Yucatán, o le faltó una coma, o le sobró un punto o una interrogación.

Cuando hace días, en esta tribuna, un diputado obrero, un diputado que se distingue de algunos muchos porque no ha venido disfrazado como tal con una credencial obrera, cuando ese compañero, cuando ese camarada aquí, con un lenguaje burdo, tal vez, en el concepto del Congreso, pero con la sinceridad que se nota en los hombres honrados; cuando ese camarada, digno por muchos conceptos, dijo que el proyecto de reformas constitucionales, el problema del trabajo no se había tocado más que superficialmente, dijo entonces una gran verdad, y desde luego le tendí mi mano fraternalmente, quedando enteramente de acuerdo con él.

Ahora bien; es verdaderamente sensible que al traerse a discusión un proyecto de reformas que se dice revolucionario, deje pasar por alto las libertades públicas, como han pasado hasta ahora las estrellas sobre las cabezas de los proletarios; ¡allá a lo lejos!

Vengo a manifestar mi inconformidad con el artículo 5º en la forma en que lo presenta la Comisión, así como por el proyecto del ciudadano Primer Jefe, porque en ninguno de los dos dictámenes se trata del problema obrero con el respeto y atención que se merece. Digo esto, señores, porque lo creo así, repito que soy obrero, que he crecido en los talleres y que he tenido a mucha honra venir a hablar a esta tribuna por los fueros de mi clase. Parece extraño, señores, que en su dictamen la Comisión nos diga que los diputados Aguilar, Jara y Góngora propusieron varias reformas tendientes a mejorar la condición del trabajador; no me atrevo a desmentirla, porque es verdad, pero cabe objetar ahora que en el dictamen de la Comisión se debió hacer constar que la diputación de Yucatán también presentó una iniciativa de reformas al artículo 13, que tiene mucha importancia, porque en ella se pide el establecimiento de tribunales de arbitraje en cada Estado, dejando a éstos libertad de legislar en materia de trabajo para aplicar por medio de esos tribunales las leyes respectivas. No se necesita ser jurisconsulto para comprender que dichos tribunales necesitan indispensablemente de la expedición de tales leyes para que los trabajadores estén perfectamente garantizados en sus relaciones con los patrones; por consiguiente, si yo menciono la iniciativa de la diputación de Yucatán, no es porque no esté de acuerdo con los conceptos emitidos por los diputados de Veracruz en su iniciativa, sino antes bien, para argumentar en favor de ella, porque a mi juicio el artículo 5º está trunco: es necesario que en él se fijen las bases constitucionales sobre las que los Estados de la Confederación mexicana, de acuerdo con el espíritu de la iniciativa presentada por la diputación yucateca, tengan libertad de legislar en materia de trabajo, en ese mismo sentido. En consecuencia, soy de parecer que el artículo 5º debe ser adicionado, es decir, debe ser rechazado el dictamen para que vuelva a estudio de la Comisión y dictamine sobre las bases constitucionales acerca de las cuales los Estados deben legislar en materia de trabajo. Por consiguiente, hago constar que no estoy de acuerdo con lo que aquí asentó nuestro compañero Lizardi. Yo, señores, sin hacer alarde de federalista, me considero tan federalista como el que más lo haya hecho saber por la prensa de la República; por consiguiente, respeto como el que más la soberanía de los Estados, y por las razones que antes expuse, razones

capitales, puesto que el problema del trabajo no es igual en toda la República y ya que los departamentos del Trabajo, tenemos la convicción segura los que militamos en las filas del proletariado, no han dado resultado, porque las protestas y las demandas de los trabajadores se han estrellado contra la impudicia de los mangoneadores de la cosa pública. Convencidos de que los Estados, en relación con el problema obrero, necesitan dictaminar en muchos casos con criterio diverso al del Centro, debemos decir, en contra de lo asentado por el diputado Lizardi, que no nos satisface de ninguna manera que el Congreso de la Unión sea quien tenga la exclusiva facultad de legislar en materia de trabajo, porque aparte de las consideraciones económicas que se puedan argüir como necesarias y que tratará otro de los compañeros que vengán a hablar en contra del dictamen, aparte de esas consideraciones, por la razón fundamental de que debe respetarse la soberanía de los Estados, vengo a pedir el voto de mis compañeros para que no se admita que el Congreso de la Unión sea el que legisle en dicho sentido. Continúo en mi afán de demostrar, según mi humilde criterio, que el artículo 5º debe ser ampliado. Si tomamos como punto de partida los deseos de la diputación yucateca; si aceptamos desde luego —como tendrá que ser— el establecimiento de los tribunales del fuero militar, necesariamente tendremos que establecer el principio también de que los Estados tendrán la facultad de legislar en materia de trabajo y de establecer los tribunales de arbitraje y conciliación, por consiguiente, lo único que cabe en el artículo 5º es señalar las bases fundamentales sobre las que se debe legislar, y en consecuencia, no creo que la Comisión deba limitarse, por lo tanto, a decirnos que el convenio de trabajo ha de durar un año, cuando pasa por alto cuestiones tan capitales, como las de higiene de minas, fábricas y talleres. Alguien dirá que esto es reglamentario; sí, señores, puede ser muy bien; pero como dijo el diputado Jara acertadamente, los trabajadores estamos enteramente cansados de la labor páfida que en detrimento de las libertades públicas han llevado a cabo los académicos, los ilustres, los sabios, en una palabra, los jurisconsultos. (Aplausos.) Si como efecto de la larga historia de vejaciones de que ha sido víctima el pueblo mexicano, si como consecuencia del estado miserable en que todavía se encuentra y del que necesariamente tendrá que salir, porque la revolución le ha tendido la mano y las leyes lo ampararán; si como resultado de la postración intelectual en que se encuentra, porque hay que ser francos para decirlo, deducimos que es necesario, es llegada la hora de reivindicarlo, señores, que no se nos venga con argumentos de tal naturaleza, porque después de las conclusiones a que hemos llegado, resultan infantiles y necesitamos para hacer fructifera nuestra labor, consignar en la Constitución las bases fundamentales acerca de la legislación del trabajo, porque aún no tenemos gobernantes revolucionarios en todos los Estados. Quiero hacer una aclaración, resulta casi fuera de tiempo, pero es necesaria; tal vez los obreros que están en mejores condiciones en estos momentos en la República, gracias a la revolución constitucionalista, son los del Estado de Yucatán; de tal manera, que somos los menos indicados, según el criterio de algunos reaccionarios o tránsfugas del campo obrero, para venir a proponer esas reformas; pero nosotros pensamos y decimos al contrario; si en el Estado de Yucatán estamos palpando todos estos beneficios, si allí los trabajadores no le besan la mano a los patrones, si ahora lo tratan de tú a tú, de usted a usted, de caballero a caballero; si por efecto de la revolución los obreros yucatecos se han reivindicado, señores diputados, un representante obrero del Estado de Yucatán viene a pedir aquí se legisle radicalmente en materia de trabajo. Por consiguiente, el artículo 5º a discusión, en mi concepto, debe trazar las bases fundamentales sobre las que ha de legislarse en materia de trabajo, entre otras, las siguientes: jornada máxima, salario mínimo, descanso semanal, higienización de talleres, fábricas, minas, convenios industriales, creación de tribunales de conciliación, de arbitraje, prohibición

del trabajo nocturno a las mujeres y niños, accidentes, seguros, e indemnizaciones, etcétera. No debe ponerse un plazo tan largo como el que fija la Comisión en el dictamen para la duración de contratos, porque, señores, un año, es mucho. Los que estamos en continuo roce con los trabajadores, sabemos perfectamente que por efecto de la educación que han recibido, no son previsores; por consiguiente, tienen que sujetarse, en la mayoría de los casos, a la buena o mala fe de los patronos. Los patronos son muy hábiles, porque tienen abogados que los dirigen en sus negocios con el nombre de apoderados; generalmente tienen al cura que aconseja a los trabajadores y los incita para que se conformen con su suerte y no falten a sus deberes; porque cuentan con los mangoneadores de la cosa pública y porque, finalmente, tienen a su servicio a funcionarios venales, que trafican con la miseria popular; saben también, por efecto de sus relaciones comerciales, cuándo el carbón va escasear, así como todos los artículos necesarios para tal o cual industria; en tal concepto procuran siempre que sus obras se hagan a destajo, a destajo, sí, pero en la forma que a ellos conviene, porque como el obrero hasta hoy ha permanecido aislado, como no cuenta en todos los estados con oficinas de trabajo que le proporcionen esos datos, como, en fin, tiene diversos y múltiples obstáculos a su paso, resulta que saldrá generalmente perjudicado con un plazo tan largo como el que se pretende, y por eso yo propongo como máximo de ese plazo, dos o tres meses; y no se nos venga a decir que hay obras que tardan más de ese tiempo, porque nosotros sabemos que eso no es la generalidad, sino excepciones, y en ese caso, las legislaturas de cada Estado preverán lo que deba hacerse. Señores, poco o nada tendré que añadir, creo que me he limitado a tratar el punto que me corresponde, ya que, como dije antes, vengo con una credencial obrera, y tengo la pretensión de no venir disfrazado, como algún diputado obrero que votó en contra del artículo 3º. Quiero hacer hincapié en el artículo 13, porque confío en que en los Estados habrá diputados radicales que legislen en materia de trabajo; y por lo que respecta al fuero militar, es necesario decirlo de una vez por todas; los radicales tendremos que aceptarlo como una necesidad social, y llegada la hora de la discusión, tendremos oportunidad de venir a la tribuna para reforzar los argumentos en favor de los tribunales de conciliación y arbitraje que iniciamos se lleven a cabo; propiamente no se trata de establecer tribunales especiales, sino simplemente de un tribunal que tendrá una función social trascendentalísima, dado que tenderá a evitar los abusos que se cometen entre patronos y obreros. Por lo que respecta al fuero militar, quiero hacer una aclaración: tendrá que aceptarse y lo discutiremos oportunamente y sin prejuicios, porque nosotros, para opinar, no vamos a averiguar —como alguien— si los militares llevan o no escapulario... (Aplausos.)

—El C. Ibarra, interrumpiendo: Una moción de orden, señor presidente. No se está discutiendo el artículo 13, que se refiere al fuero militar.

—El C. Victoria, continuando: Dije antes que era un obrero, que no era un letrado, y añadí después que creía molestarlos; por lo tanto, les suplico me hagan favor de dispensarme, porque no estoy ducho en achaques parlamentarios. Decía que no vamos a averiguar si los militares traen o no escapulario, porque nosotros, que estamos penetrados de su alta labor pública, decimos, parodiando a Gustavo Campa: "Cuando vemos pasar al ejército del pueblo, no discutimos, sino simplemente nos arrodillamos." (Aplausos.)

—El C. Lizardi: Para hacer una aclaración, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Lizardi.

—El C. Lizardi: Únicamente para hacer constar que cuando hablé de las facultades del Congreso de la Unión para legislar en materia de trabajo, no expresé que eran facultades exclusivas del Congreso de la Unión, y, en consecuencia, de ninguna manera los Estados estarán eximidos de legislar sobre esta materia.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Zavala.

—El C. Zavala: Señores diputados: No sé si vaya a cometer un error. (Voces: ¡Más recio!) No sé si vaya a cometer un error, pero mis convicciones así me lo indican, que venga a sostener un dictamen en lo que respecta a la cuestión del trabajo. Al compañero de la diputación de Yucatán... le hago notar este caso: soy obrero y tengo verdadera honra en decir que mi carácter se ha templado en las entrañas de la tierra; fui uno de los que votaron en contra del artículo 3º, y por tal motivo seguramente que me van a fusilar porque voté como lo indico, ¡que sea en buena hora! (Voces: ¡No! ¡No!) Quizá no lo haya dicho con cierta intención, pero yo hago esa aclaración, porque parece, no parece, sino que estoy bien cierto que todos los que votamos en contra del artículo 3º, son políticos, siendo yo el único trabajador. Pues bien, entraré de nuevo a sostener el dictamen en lo que respecta a la cuestión del trabajo. Lamento sinceramente, señores diputados, que la Comisión haya insertado la cuestión de los abogados en la cuestión del trabajo. Me voy a referir a una de las palabras del señor licenciado Lizardi, y siento verdaderamente que siempre los de abajo, carne de cañón, sigamos siendo muy desafortunados; el señor Lizardi nos decía, después de haberse aprobado el artículo 4º, que nunca esta modificación podía caber en el artículo 4º. Esas indicaciones, señor Lizardi, le hubiéramos agradecido que nos las hubiera hecho cuando se trataba del artículo 4º y no ahora después. Pues bien, con respecto a lo que nos dice el señor Martí, quien pedía que se aprobara la reforma tal como la ha puesto el ciudadano Primer Jefe, o como la puso la Comisión, quitándole todas las adiciones que le agregó. Siempre, señores, por desgracia, siempre vamos padeciendo de esa debilidad, debilidad muy marcada, que los que más saben no quieren decir nada a los que nada saben; y he ahí, señores, por desgracia, puedo decir que entre nosotros una minoría insignificante somos los que hemos sentido verdaderamente los rigores del trabajo rudo y seremos los únicos que venimos a sostener el dictamen en la parte relativa al trabajo. Yo diría, señores diputados, que abundo en mucho en lo que dijo el diputado Jara, y que no es necesario poder ocurrir hasta allá para traer argumentos del mismo señor; no es necesario, pero veamos poco a poco la forma como los desheredados, los que han sido carne de cañón, han podido colaborar en esta revolución. Desde 1910 a esta parte, los obreros, señores, son los que han hecho la revolución, y de eso tengo la plena seguridad, y a quienes piensen lo contrario se los voy a probar con hechos: los señores generales, ¿qué harían frente al enemigo con todo y esas águilas que ostentan, si no tenían soldados? ¿Acaso, señores, todos esos hombres, todas esas legiones que ayer fueron a combatir contra los reaccionarios, no eran obreros? ¿Acaso, señores, cuando se inició la revolución de 1910, los primeros que se levantaron por allá en el Norte no fueron los campesinos? Ahora, señores, vayamos analizando poco a poco el contingente; no es sangre, porque eso ya lo sabemos materialmente y que han contribuido hasta el triunfo efectivo de la revolución; todos sabemos perfectamente bien, señores, a qué se debe el triunfo de la revolución, porque los políticos, los adinerados, hasta ahora, señores, muchos están en sus casas esperando que aquella carne de cañón sean los que cuiden sus intereses; además, señores, ¿cuándo han visto ustedes que un regimiento de hombres ricos defienda su capital? ¿Cuándo han visto que digan: "la brigada de intelectuales"? Hasta ahora últimamente que muchos de los estudiantes de México han venido quizá a ocuparse en algo muy interesante también, porque las masas necesitan que se les diga la verdad completa, desnuda, no una verdad superficial; pues bien, ese es su contingente militar; ahora vamos a ver lo más grandioso, lo más sublime, lo más interesante, ¿ustedes creen que el señor Cabrera es el único que ha sostenido el crédito nacional? No, señores, los trabajadores en las fábricas, en las minas, en los talleres, que mientras los reaccionarios en otras partes decían: "México no tiene vida, México no tiene dinero", en cambio, los trabajadores, muriéndose de

hambre, por allá en las haciendas, en las serranías, tallaban ixtle, lo que nombran muchos de los que explotan esa fibra "el oro blanco", y decían a los otros: "no, señores, México tiene vida, México tiene dinero, aquí están las pruebas", desde luego, señores, los obreros han sostenido el crédito nacional, los obreros han cooperado al triunfo de la revolución, y ahora, señores, que se trata de una insignificante modificación de las ocho horas de trabajo, ¿no querer darles nada? Ahora, señores, que se trata de una modificación enteramente insignificante, el diputado Lizardi nos dice que eso estaba bueno insertarlo en el artículo 4º, cuando ya el artículo 4º está aprobado; desgraciadamente, señores, muchos carecemos de valor civil y otros de palabra oropesca con que pueda uno ganarse la simpatía de toda la Cámara y decir: "aprúebese esto". Y bien saben todos los señores diputados que los obreros hablamos con el corazón, porque verdaderamente los obreros no conocen más lógica que la de la razón y la justicia, y con ellas hablan siempre; pues bien, señores diputados; ya el señor Jara había dicho a ustedes la trascendencia que traía y el beneficio que podemos obtener los trabajadores que estamos, aunque más digan, esperando algo de libertad, que estamos esperando tener patria, porque ¿de qué sirve que uno diga que es patriota y tenga algo bueno, cuando no tiene nada absolutamente, si no es el pedazo de tierra donde lo sepulten cuando se muera? No, señores, es momento oportuno de que se haga justicia a la clase trabajadora, de que se le dé lo que le corresponde, porque ha sido el principal elemento para el triunfo de esta revolución; es necesario que le impartamos justicia a esa pobre gleba, a esa pobre clase desheredada que también ha sabido sostener el crédito nacional. ¿Qué habríamos hecho, señores, todos los que nos decimos revolucionarios, todos los que hemos contribuido en alguna época al triunfo de la revolución con las armas en la mano; qué haríamos nosotros cogiendo un fusil? ¿Ir todos en masa a defender los principios de la revolución, cuando principalmente falta el crédito nacional? Los obreros han contribuido a su sostenimiento. Quizá, no la mayoría, pero si algunos diputados irán a votar en contra de este dictamen y lamento que la Comisión haya puesto esa modificación en este artículo; si la hubiera puesto por separado, entonces veríamos quiénes son los que podrían votar en contra del mismo dictamen: ellos serían los que tienen haciendas, porque naturalmente temerían que sus trabajadores dejarían de estar sometidos a su dura tarea de diez, doce o más horas diariamente: esos serían quienes votaran en contra del dictamen. Resulta, señores, que muchos de los diputados que no tendrían intención de atacar el dictamen por otra cosa, ahora nos argumentan que lo han atacado por la cuestión de los abogados. ¡Ved, señores diputados, cómo cada quien defiende sus intereses! El señor Lizardi, como abogado, decía que no podía ser eso justo, y nosotros los obreros también defendemos nuestros intereses, alegando que esto no puede ser justo. Pues bien, señores diputados, no quiero cansar más la atención de ustedes, porque veo perfectamente que me faltan palabras intelectuales para poder dirigirme a ustedes, pero creánlo sinceramente que lo hago de todo corazón. Pido, pues que el dictamen sea votado por partes, para así ver poco más o menos quiénes son los partidarios de los trabajadores y de la revolución Constitucionalista. (Aplausos.)

—El C. Lizardi: Para un hecho: Dije que implícitamente estaba ya puesto en el artículo 4º, que garantiza la libertad del trabajo en cualquier objeto lícito, y nunca es lícito trabajar hasta suicidarse.

—El C. Martí: Yo necesito hacer una rectificación, señores, que ataca mi personalidad de revolucionario. Yo atacé el dictamen por la redacción en que se me presentó, porque dice: "la jornada máxima de trabajo obligatorio", pero soy partidario del trabajo de las ocho horas.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano von Versen, en contra.

—El C. von Versen: Señores diputados: Parece extraño que yo, uno de tantos

diputados obreros, venga a hablar en contra del dictamen, porque en gran parte beneficia a las clases obreras; pero no crean ustedes, señores diputados, que vengo a defender a los abogados; ya tendrá la Comisión bastante quehacer para contestar a tres o cuatro abogados y a una docena de tinterillos titulados. Señores diputados: yo tampoco soy de los que vienen con la credencial falsa; yo vengo a censurar el dictamen por lo que tiene de malo, y vengo a aplaudirlo por lo que tiene de bueno, y vengo a decir también a los señores de la Comisión que no teman a lo que decía el señor licenciado Lizardi, que ese artículo se iba a parecer a un Santo Cristo con un par de pistolas; yo desearía que los señores de la Comisión no tuvieran ese miedo, porque si es preciso para garantizar las libertades del pueblo que ese Santo Cristo tenga polainas y 30-30, ¡bueno! (Aplausos.) Cuando discutimos el artículo 3º señores, yo temblaba, no precisamente porque le íbamos a quitar el poder al clericalismo, yo odio a muerte al clericalismo, yo hubiera sido partidario de la castración completa de ese partido; pero, señores, temblaba ante el temor de que miles de niños se quedarían sin conocer el alfabeto, sin esa antorcha que los ilumina en el camino oscuro de la vida, por eso temblaba; pero ahora, señores diputados, vosotros de la mayoría que votasteis a favor del artículo 3º, porque tuvisteis miedo que el clero agarrotara las conciencias débiles de los niños, votad en contra del dictamen, porque señala un año de plazo, porque autoriza que es obligatorio el contrato hasta por un año, porque entonces los capitalistas, peores que el clero, pues que lo tienen en su seno, peores que todos los males que pueden existir en el mundo, agarrotarán todas las conciencias de los obreros embrutecidos por ellos; y tened lástima, señores; no, no tengáis lástima, haced justicia. Esos millones de obreros que forman la mayoría de la patria, esos millones de hombres que han asegurado nuestra independencia, esa mayoría de hombres que deben ser la base en que descansen nuestra independencia y nuestra nacionalidad, debe tener mayor número de garantías, debe tener asegurado su porvenir. Porque si permitiésemos que los capitalistas los agarrotaran de nuevo, entonces también, señores, negadles el derecho al hogar como les hemos negado el derecho a la patria; negadles el derecho de protegerse contra el capitalismo, como les hemos negado el derecho de que sus huesos descansen tranquilamente en el suelo de la patria sin pagar ni un centavo. La parte que se refiere a la contratación de un año de trabajo, pasando a la parte práctica y haciendo a un lado los lirismos, es sencillamente un error grandísimo; ya decía el compañero Victoria muy atinadamente que los capitalistas son calculadores: ellos están al tanto del alza y de la baja de los efectos; ellos están al tanto de todas las causas que modifican los precios de los salarios. Suponiendo que ellos, los capitalistas que explotan los tejidos de algodón, calculan que van a subir los precios de las telas, procurarán contratar a los obreros por un año, y ya verán a los obreros protestar cuando las telas cuesten mucho, y ellos después de fabricarlas, no alcanzan a comprar un metro de manta con que cubrir sus desnudeces. Yo disiento también de la opinión del compañero Zavala y del compañero Victoria; yo no quiero que se vote por partes el artículo que presenta la Comisión, yo pido que se rechace y que se reconsidere, que se le pongan las polainas, que se le pongan las pistolas, que se le ponga el 30-30 al Cristo, pero que se salve a nuestra clase humilde, a nuestra clase que representa los tres colores de nuestra bandera y nuestro futuro y nuestra grandeza nacional. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra en pro el ciudadano Froilán C. Manjarrez.

—El C. Manjarrez: Señores diputados: Cuando la Secretaría de este honorable Congreso nos leyó la lista de diputados inscriptos en pro y en contra, un sentimiento de animadversión hacia la misma Asamblea comenzaba a inundar mi espíritu; creí que aquí muy pocos éramos los amigos del obrero; pero afortunadamente todos aquellos que han venido a impugnar el dictamen no han hecho sino aceptar la tesis del mejo-

ramiento de las clases obreras, previas ciertas modificaciones, o mejor dicho, poniendo ciertas adiciones al dictamen. Yo, por lo que respecta a esas adiciones, en su mayoría estoy conforme, pero vamos a estudiar un poco a fondo y vamos a referirnos algo a lo que son las cuestiones obreras. Señores diputados: Desde las edades primitivas, desde aquellas que nos cuentan las leyendas, la humanidad, en su marcha ascendente hacia la evolución, va determinando su vida por etapas, y cada etapa tiene una tendencia. Sin ir más allá, porque no soy erudito ni gusto de traer a colación sin causas justificadas los asuntos europeos, me voy a referir un tanto al estado social que imperaba en Europa en la edad media, porque es la causa que influyó en el medio social que aún existe en la República Mexicana.

Señores diputados, la humanidad había tenido un período de estancamiento, un período que se prolongaba por siglos, un período en que los monarcas no se preocuparon más que de favorecer a los cortesanos, un período tan largo en que precisamente por esos privilegios, por esas prebendas que se concedían a los amigos de las cortes, se creó, en cuanto se refiere a la parte social, que es lo que estamos estudiando, el latifundismo. En estas condiciones, Europa efectuó la conquista de la América; la América, es cierto que se regía en ciertos casos por leyes que entrañaban algunos prejuicios, también lo es que esas leyes, aun cuando estaban hechas por hombres primitivos a quienes se llamaba salvajes, no estaban manchados por la degeneración de los europeos. De suerte que esos mismos europeos no vinieron a civilizar, ni mucho menos, sino a dejarnos el germen de degeneración. Lo mismo, lo mismo que hicieron ellos allá, vinieron a hacer acá, sólo que acentuando más y más su férrea mano, después de destruir la civilización de los indios, después de inundar sus conciencias con el fanatismo y después de arrancarles sus tierras, esclavizaron a los indios, esclavizaron a los antiguos habitantes del Anáhuac. Los privilegios y las concesiones para los amigos del virrey aumentaron a granel; de allí, pues, que hayamos entrado en este período de degeneración igual al europeo, pero algún día, ciudadanos diputados, tenía que darse fin con ese estancamiento, y ello sucedió, primero, cuando en Europa surgió poderosa la revolución francesa, y después cuando en la América vinieron los movimientos libertarios de la independencia de las naciones. Y bien, señores diputados, terminó, terminaron los regímenes monárquicos, a lo menos, en la acepción de su imperialismo absoluto; las teorías democráticas ya imperaban en todo el mundo, pero quedaron las raíces, quedó el latifundismo, quedaron los esclavos, y a esos latifundistas y a esos esclavos, es decir, no hemos quitado las garantías del latifundismo ni hemos sacado a los esclavos del poder de aquéllos. Cuando en 1913 se inició la revolución, muchos, aun amigos de la causa, creyeron de ella un movimiento esencialmente político, justo es decirlo entre paréntesis, que la política y la sociología son hermanas, que no caminan la una sin la otra, pero es necesario hacer algunos distingos, y por eso es que llamamos revolución política y revolución social; se creyó, repito, que la revolución obedecía a un cambio de Gobierno, al deseo del pueblo de reivindicar sus derechos políticos, a los deseos del pueblo de vengar el agravio hecho por el usurpador; pero no, señores diputados; comenzó la revolución a invadir por todas las regiones del país, comenzó el tremendo rugir de los cañones y el maçabro traqueteo de las ametralladoras, que hizo que se estremeciera la República desde las márgenes del Bravo hasta las riberas del Suchiate, desde la bahía de la Baja California hasta Quintana Roo, y como muy bien decía el señor Zavala, fueron los obreros, fueron los humildes y fue la raza, fueron los indios, los yaquis, los traxcaltecas, los de la Sierra de Puebla los que agrupándose en formidables columnas militares y dirigidos por valientes generales, se lanzaron a la olímpica contienda hasta llegar al triunfo; entonces, señores diputados, es cuando se ha visto que esta revolución no es una revolución política, sino una revolución social y una revolución social, señores, cuyo adelanto viene,

no copiándose de nadie, sino que viene poniendo ejemplo a todo el mundo. Esto que digo, señores, no creáis que lo digo de memoria; a mí me ha tocado en suerte caminar por el Norte y por el Sur, soy del Sur y he estado allá; en el Estado de Sonora existe una ley que creó una Cámara de Trabajo, de esa manera consiguió que sean ellos mismos los que conociendo sus necesidades y de acuerdo con sus aspiraciones pongan la legislación.

Estos decretos, señores diputados, dieron margen a que felicitaran al Gobierno de Sonora, no sólo de los Estados Unidos, sino aun de Europa, algunas asociaciones socialistas. Pues bien, señores diputados; yo soy del Sur, y naturalmente que lo que veo en el Norte quiero implantarlo en el Sur; yo sé perfectamente bien que ha habido una revolución pésimamente dirigida en el Sur; pero eso no quiere decir que debió haber sido sublime la revolución del Sur; la revolución del Norte se justifica, es grandiosa, más grandiosa debió haber sido la revolución en el Sur. En el Sur, señores diputados, es donde más han sufrido los trabajadores; allí de sol a sol, sin un momento de descanso han trabajado los infelices peones para ganar lo que ellos dicen "un real y medio"; en el Sur, a los peones cuando desobedecen al amo, cuando no van a trabajar, el amo los lleva a las trojes, los apalea y los encierra quince o veinte días. Pues bien, yo estoy de acuerdo, por lo tanto, con la iniciativa que ha presentado mi apreciable y distinguido colega, el señor Victoria; yo estoy de acuerdo con todas esas adiciones que se proponen; más todavía: yo no estaría conforme con que el problema de los trabajadores, tan hondo y tan intenso y que debe ser la parte en que más fijemos nuestra atención, pasara así solamente pidiendo las ocho horas de trabajo, no; creo que debe ser más explícita nuestra Carta Magna sobre este punto, y precisamente porque debe serlo, debemos dedicarle toda atención, y si se quiere, no una adición, sino todo un capítulo, todo un título de la Carta Magna. Yo no opinó como el señor Lizardi, respecto a que esto será cuando se fijen las leyes reglamentarias, cuando se establezca tal o cual cosa en beneficio de los obreros; no, señores, ¿quién nos garantizará que el nuevo Congreso habrá de estar integrado por revolucionarios? ¿Quién nos garantizará que el nuevo Congreso, por la evolución natural, por la marcha natural, el Gobierno, como dijo el señor Jara, tienda al conservatismo? ¿Quién nos garantiza, digo, que ese Congreso General ha de expedir y ha de obrar de acuerdo con nuestras ideas? No, señores, a mí no me importa que esta Constitución esté o no dentro de los moldes que previenen jurisconsultos, a mí no me importa nada de eso, a mí lo que me importa es que se den las garantías suficientes a los trabajadores, a mí lo que me importa es que atendamos debidamente al clamor de esos hombres que se levantaron en la lucha armada y que son los que más merecen que nosotros busquemos su bienestar y no nos espantemos a que debido a errores de forma aparezca la Constitución un poco mala en la forma; no nos asustemos de esas trivialidades, vamos al fondo de la cuestión; introduzcamos todas las reformas que sean necesarias al trabajo; démosles los salarios que necesiten, atendamos en todas y cada una de sus partes lo que merecen los trabajadores y lo demás no lo tengamos en cuenta, pero, repito, señores diputados, precisamente porque son muchos los puntos que tienen que tratarse en la cuestión obrera, no queremos que todo esté en el artículo 5º, es imposible, esto lo tenemos que hacer más explícito en el texto de la Constitución y ya les digo a ustedes, si es preciso pedirle a la Comisión que nos presente un proyecto en que se comprenda todo un título, toda una parte de la Constitución, yo estaré con ustedes, porque con ello habremos cumplido nuestra misión de revolucionarios. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano Pastrana Jaimes.

—El C. Pastrana Jaimes: Por tres capítulos voy a atacar el dictamen de la Comisión; y para no cansar a ustedes, voy a ser breve: el primer capítulo: judicatura obligatoria. Esta idea de la judicatura obligatoria la tomaron los señores de la honorable

Comisión de un estudio que presentó el señor licenciado Aquiles Elorduy. Tengo necesidad forzosa de referirme a este estudio, para demostrar a los señores de la Comisión que es un estudio incompleto, que es un estudio impracticable. El señor Elorduy, al referirse a los casos de las injusticias de la justicia mexicana, no ha estudiado el problema de la justicia de México bajo su verdadero aspecto, éste es uno de los problemas más delicados que tenemos que resolver aquí. Yo, en algún estudio práctico y detenido que he hecho sobre este tema, he sostenido que podemos reducir a tres grandes grupos, a tres grandes causas, a tres grandes fuentes las injusticias de que tanto nos quejamos: la primera causa, la primera fuente de injusticias, son nuestras instituciones, nuestras leyes, y para no cansar a ustedes, voy a citar un ejemplo; me voy a referir únicamente al Código Penal, para que vean ustedes que en ese Código Penal encuéntrase multitud de injusticias; chorrea injusticia nuestro Código Penal; establece que para todos los delitos la única pena es la cárcel; para el que roba, cárcel; para el que lesiona, cárcel; para el que rapta, cárcel y para todo cárcel, y eso es uno de los más grandes absurdos; se ha demostrado científicamente que no hay delitos, sino delincuentes y que cada uno de los delincuentes necesita un castigo especial para que se regenere. Quizá mañana cambie un poco nuestro sistema, quizá mañana o pasado para el que robe, colonia penal; para el que mate, colonia penal; para el que rapte, colonia penal: y para todo, señores, va a ser colonia penal; cambiará un poco el sistema, pero las injusticias en el fondo seguirán siendo las mismas. Si tomamos el Código Civil, encontraremos que la ley civil chorrea injusticia, es una protección del capitalismo, es una protección constante a los que explotan al pueblo. Dejaré un poco atrás este caso de las injusticias, para referirme a otros. El personal que administra justicia —este caso parece reducido en su número y es uno de los casos más extensos—, el personal que administra justicia está compuesto por todos los ciudadanos de la República; el hombre en su hogar administra justicia; el profesor en la escuela administra justicia; el juez en su tribunal administra justicia; el diputado en su curul administra justicia; el presidente en la silla presidencial administra justicia. ¿Cómo corregir todo esto? El señor ministro de Justicia nos ha dado la clave: exigiendo responsabilidades, haciéndolas efectivas de un modo inexorable; de ese modo es como se corregirá el personal de justicia legal, el personal que hace la justicia, que tiene el poder legal, es decir, los jueces, porque los jueces no hacen más que la justicia que quieren, porque el poder legal es el que hace la ley, y conforme a ella, el juez tiene que administrar justicia. Si la ley es mala, forzosamente la justicia tiene que ser mala; voy a poner a ustedes un ejemplo: supongan ustedes, señores, que resucita Salomón y que tiene que hacer justicia conforme a nuestras leyes; que está en su tribunal y que se le presenta la mujer acusadora quejándose del robo de su hijo y le lleva el testimonio de una comadre o de cualquiera; se le presenta la otra mujer que ha cometido el delito de robo de infante y sobre la cual pesan algunas presunciones de responsabilidad, pues conforme a la ley, como no hay acta de Registro Civil, como no hay otra prueba para justificar la maternidad, a la acusada se le manda por lo pronto a la cárcel, a la otra que no ha podido justificar la maternidad, la mandan a su casa, aplazándola para que rinda las pruebas y al infante lo mandan a la Casa de Cuna. Esa es la justicia que haría Salomón si resucitara en nuestros tiempos. Vamos al último caso de injusticia: el personal que pide justicia y de ese personal, señores, los abogados son los primeros corruptores de la justicia, los abogados más prestigiados, los que tienen los bufetes más bien puestos, los que tienen más influencias, son precisamente los que han explotado más a la justicia; ¿y quiere el proyecto que entre esos abogados vayamos a sacar a los nuevos jueces? ¿Quiere la honorable Comisión que dentro de esos abogados vayamos a sacar el nuevo personal de una judicatura? Yo le agradecería a la honorable Comisión que me dijese en conciencia ¿quién

es más culpable: el que peca por la paga o el que paga por pecar? Por esas razones, no he aceptado, señores, el dictamen de la Comisión estableciendo la judicatura obligatoria. Vamos al segundo punto. El artículo del proyecto dice en una de sus partes:

“El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido, por un período que no sea mayor de un año, y no podrá extender en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquier derecho político o civil.”

Es bastante original, señores, que en un capítulo donde se trata de garantías constitucionales, nos encontremos nada menos que con una obligación constitucional: hacer que los trabajadores tengan la obligación constitucional de trabajar un año. La Comisión Nacional Agraria publicó un folletín que dice así: (Leyó.)

Con cierta anterioridad el señor coronel Porfirio del Castillo y yo, habíamos presentado a la honorable Comisión una humilde iniciativa, y refiriéndonos a este punto, nos expresábamos en esa forma: (Leyó.)

Como se ve, el señor coronel Del Castillo y yo establecíamos perfectamente bien la diferencia entre duración de un contrato y duración de una obligación. Los trabajadores podrán firmar un contrato por un año de plazo, pero no será ese año la duración de su obligación; el trabajador puede ir a trabajar un día, una semana o no puede ir a trabajar, pero en todo caso será responsable nada más de los daños y perjuicios, pero no es posible obligarlo a que vaya por la fuerza a trabajar por el tiempo que se haya contratado. Esto, que parece una simple cuestión de palabras, tiene, sin embargo, mucha significación en la vida práctica.

¿Qué interpretación se irá a dar a esta obligación constitucional por nuestro pueblo? Allí, en los campos, en las haciendas, donde no hay personas que ilustren los criterios, los alcaldes, los comisarios van a obligar a los trabajadores a que estén trabajando forzosamente un año; y esto es sencillamente un absurdo. Creo que la honorable Comisión equivocó la redacción de su artículo y así me lo da a entender su misma exposición de motivos que dice así:

“La segunda innovación consiste en limitar a un año el plazo obligatorio del contrato de trabajo; y va encaminada a proteger a la clase trabajadora contra su propia imprevisión o contra el abuso que en su perjuicio suelen cometer algunas empresas.” Muy bien que se limite a un año el contrato del trabajo, pero no que se imponga la obligación de un año de trabajo, cuestiones que son enteramente distintas y contrarias a lo que se ha querido decir. La iniciativa presentada por la Comisión Nacional Agraria me ha parecido más justa, cambiando un poco su redacción, para que no resulte el mismo equívoco de palabras. Se verá que la Comisión referida ha puesto el dedo en la llaga. Dice: (Leyó.)

De este modo, señores, se acaban todos los contratos inmorales que celebran los capitalistas, los hacendados, para extorsionar más al pueblo trabajador. El último punto de objeción es lo relativo a los salarios. El mismo señor coronel Del Castillo y yo presentamos a la honorable Comisión nuestra humilde iniciativa pidiéndole esta ligera adición: “El salario de los trabajadores en ningún caso será menor que la cantidad indispensable para la subsistencia y mejoramiento de él y su familia. Los gobiernos de los estados dictarán”, etc.

Lo poco que he observado en nuestra República acerca de los obreros y los trabajadores, me ha traído a esta convicción: ningún movimiento obrero en la República ha tenido un motivo distinto que la cuestión de salarios; no ha habido huelgas por ocho horas de trabajo; no ha habido huelgas por falta de un tribunal para resolver los conflictos de los trabajadores; no ha habido huelgas porque las mujeres y los niños vayan a trabajar de noche; no, señores, todas las huelgas en la República han tenido por única causa la cuestión de los salarios, porque nuestros industriales, nuestros patrones, siempre han tenido a los obreros a salario de hambre, a salario de muerte, a sa-

lario de sed. Es una gran verdad económica que no me podrá negar ninguna de las personas que han venido a hablar a esta tribuna en bien del obrero. El tratadista Enrique George, al hablar de la cuestión obrera, ha aplicado a los trabajadores la famosa "ley de hierro" del salario, haciéndose consistir esta ley en que, a medida que la producción del trabajador ha sido más intensa, su salario ha sido más insignificante para cubrir sus necesidades. George dice que esa ley de hierro del salario tiene su fundamento en la violación de ciertas leyes naturales, y luego reduce todo el sistema a una cuestión de tierras que trataré más tarde. Por lo que toca a la cuestión fabril, por lo que toca a la ley del salario, a la ley de hierro del salario, relacionada con la cuestión fabril, esa ley, señores, como ya se dijo en esta tribuna, tiene por única causa la protección oficial al capitalismo; es necesario, pues, destruir esa protección oficial, destruir esa protección ilegal al capitalismo, ¿cómo? estableciendo leyes que lo contraríen directamente, imponiendo a los gobiernos de los estados la obligación de dictar leyes, haciendo que legislen sobre salarios, haciendo que los salarios en toda la República sean bastantes, no para que el obrero pueda comer como un animal, no para que vegete como una planta, sino para que subsista, para que pueda mejorar y alcanzar su perfeccionamiento. Entre las obligaciones del Estado, la más sagrada es cuidar por el mejoramiento de las mayorías, no cuidar nada más que esas mayorías trabajadoras ganen lo suficiente para conservar sus energías listas y a disposición del capitalista. Es necesario asegurar al obrero un perfeccionamiento efectivo; por eso el señor coronel Del Castillo y yo trabajamos por la cuestión del salario; es lo fundamental y es lo único constitucional que podemos dar a los trabajadores; es necesario que éstos, en cualquier parte de la República en que se encuentren, sepan que su trabajo tiene que ser retribuido humanamente; es necesario que esos trabajadores encuentren en el trabajo un medio para mejorar. La revolución no puede dar más a los trabajadores que contrariar esa "ley de hierro" del salario que tanto han aplicado nuestros industriales desde que México es México. Vengo, pues, a pedir, en nombre de los trabajadores, que se vote la adición que el señor coronel Del Castillo y yo presentamos a la honorable Comisión para que ellos puedan algún día esperar algún beneficio efectivo de este Congreso Constituyente. (Aplausos.)

7

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se pregunta a la Asamblea sobre la conveniencia de suspender el debate considerando lo avanzado de la hora, advirtiéndose que el día de mañana, continuará la discusión, haciendo uso de la palabra los oradores inscriptos.

—El C. De los Santos: Ruego a su señoría nos pregunte mejor si está suficientemente discutido el dictamen. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El mismo C. secretario: La Presidencia se permite poner en conocimiento de la honorable Asamblea, que la lista de los oradores continuará para el día de mañana; de manera que se pregunta, en resumen, si se suspende la discusión para continuarla mañana a las tres y media de la tarde. Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Se suspende la discusión.

—El C. presidente: A las 7.45 p. m.: Se levanta la sesión.

24ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera.
- 2.—Es leída y pasa a la Comisión de Constitución una iniciativa referente a división territorial, presentada por el C. Ramírez Villarreal.
- 3.—Se da lectura a los dictámenes acerca de los artículos 18, 16, adición al 42, 47, 46 y 43, recayendo a todos ellos el trámite de: "se señalará día para su discusión cuando estén impresos".
- 4.—Prestan la protesta de ley los CC. Cristóbal Ll. Castillo y Enrique Meza.
- 5.—Se reanuda la discusión sobre el artículo 5º Se suspende la discusión y se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

(A las cuatro en punto y con asistencia de 163 ciudadanos diputados, según lista que pasó el prosecretario Castaños, se abrió la sesión.)

—El C. secretario Truchuelo dio lectura al acta de la sesión y, puesta a discusión, el ciudadano diputado Pastrana Jaimes hace una aclaración y la Secretaría informa sobre el mismo punto. Sin más discusión queda aprobada el acta en votación económica.

—El C. secretario Lizardi da cuenta con los siguientes asuntos que hay en cartera:

El ciudadano Adalberto Tejeda, diputado propietario por el 3º distrito electoral del Estado de Veracruz, manifiesta en un escrito que está imposibilitado para asistir a las sesiones y pide sea llamado su suplente.—Se acuerda de conformidad.

El ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, comunica que las dos peticiones que elevaron a este honorable Congreso varios vecinos de Cananea, Sonora, serán resueltas por conducto de la Secretaría de Gobernación.—A su expediente.

El mismo ciudadano Primer Jefe comunica que por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha ordenado se cumplimente la iniciativa de varios ciudadanos diputados saludando a los Congresos de las naciones americanas.—A su expediente.

El ciudadano diputado Julián Adame presenta una iniciativa de adiciones al artículo 43 del proyecto de Constitución.—A la Comisión respectiva.

El ciudadano diputado suplente Claudio N. Tirado envía una iniciativa de reformas constitucionales.—Pasa a la Comisión de Constitución.

2

—El C. prosecretario Castaños lee la siguiente iniciativa, presentada por su autor, el ciudadano Francisco Ramírez Villarreal:

“Honorable Congreso Constituyente:

“Entre los delicados problemas que a vuestra soberanía toca resolver, está indudablemente el muy arduo de la nueva división territorial de los Estados Unidos Mexicanos.

“Estamos acordados en reconocer que en nuestro país jamás se ha hecho un estudio científico competente para establecer cuáles son las partes integrantes de la nación y qué jurisdicción les corresponde, pues casi no hay Estado que no tenga pendiente alguna cuestión de límites con su vecino.

“Y precisamente como resultado de esa indolencia oficial, en la cual tienen una definida responsabilidad las mismas entidades afectadas y sus habitantes, hemos llegado a una división territorial sumamente defectuosa, que incapacita a menudo a los gobernantes para cumplir idóneamente con su cometido y que coloca a muchos ciudadanos en la imposibilidad de obtener de su Gobierno los beneficios que está obligado a darles y les impide ejercer su acción política y social en el medio al cual pertenecen, quedando reducidos a una desesperante pasividad que embota en ellos hasta sus sentimientos patrios y que anula la educación cívica que puede haberseles impartido en su niñez.

“Existen Estados tan extensos como Chihuahua, Coahuila, Jalisco y Michoacán y que cuentan con una población extremadamente numerosa, en cambio de otros que por su pequeñez y por su escaso número de habitantes, como Tlaxcala, Aguascalientes y Colima, no vendrían siendo sino un municipio, y no de los grandes, de aquellas entidades.

“Y la disparidad de valores que existe en semejante materia, es indudablemente un síntoma de la anarquía que coexiste con la actual división territorial y que constituye una aberración geográfica, económica, social y política que es preciso subsanar, ya que entraña un germen de disolución que tarde o temprano tendrá manifestaciones ostensibles.

“Esos defectos de nuestra organización territorial interna —que se equipara con el latifundismo—, son los que con más frecuencia han originado los fracasos de muchos gobiernos, ya sean ellos liberales o conservadores, dado que los gobernantes de los grandes Estados no han podido llegar a comprender todo el medio sobre el cual se extiende la esfera de su poder, no han llegado a darse cuenta del radio de acción de la influencia administrativa y política que deben hacer sentir hasta los más lejanos ámbitos de cada entidad, y los mandatarios de los territorios pequeños tropiezan con fenómenos sociales que, como el de la opinión, en las pequeñas colectividades se unifica fácilmente cuando se trata de pugnar contra la autoridad, multiplicando los escollos que de por sí tiene toda administración pública, sin perjuicio de que, por otra parte, desperdicie una gran suma de sus energías por falta de espacio donde aplicarlas.

“Por lo que se refiere a los habitantes de unas y otras, sucede que los de las grandes que habitan lejos del centro, viven abandonados, como proscritos de la civilización y bajo la férula oprobiosa de tal o cual caciquillo impúdico que se aprovecha

de su situación ventajosa para ejercer un poder absoluto, y, en cambio, los habitantes de las entidades pequeñas se sienten oprimidos por el cinturón de hierro de las fronteras, que atajan el avance progresivo de su florecimiento interior y que ponen frente a ellos, en calidad de enemigos, a hombres que por su ética y su etnología son sus hermanos, pero que no pueden tenderles la mano fraternal, por la injusticia de una ley que no supo reconocer su origen común y legitimarlos como hijos del territorio con el cual tienen tan estrechamente ligados sus intereses, sus más caros afectos y sus contradicciones máspreciadas.

“Tal es el caso del Estado de Colima, que tengo el honor de representar en el seno de la honorable Asamblea constituyente, y correlativamente, pero en sentido inverso, el caso de una importante porción de los Estados de Jalisco y Michoacán.

“Y en tal virtud, para remediar en parte tan patente irregularidad, muy respetuosamente formulo ante el honorable Congreso Constituyente la presente iniciativa, que tiene por objeto pedir que el territorio del Estado de Colima sea adicionado con los municipios de Cihuatlán, Cuauhtitlán, Zapotitlán, Tonila y Pihuamo, del Estado de Jalisco y el distrito de Coalcomán, del Estado de Michoacán.

“Antes de fundar esta solicitud, hago constar que he festinado su presentación debido a que con el nombramiento de la segunda Comisión de Constitución se ha llegado ya a la discusión de los artículos correspondientes a la sección II del título segundo de la Constitución, que se refieren a las partes integrantes de la Federación, en cuya materia debe tratarse el punto a que me contraigo, y he dicho festinado, porque desde hace varios días se me anunció de la capital de Colima la salida con rumbo a esta de Querétaro de una comisión de aquella Entidad que pondrá en mis manos preciosos datos estadísticos e importantes cartas geográficas que me hubieran servido para apoyar con argumentos científicos y rigurosamente exactos, esta petición que voy a argumentar de memoria, pero procurando ceñirme estrictamente a la verdad y protestando que antes de asentar un hecho sobre el cual tenga la menor duda, preferiré pasarlo por alto.

“Fundo mi petición en las siguientes consideraciones de orden económico, político, social, etc.:

“El Estado de Colima tiene apenas una extensión de 5,887 kilómetros cuadrados y 77,704 habitantes, según el censo de 1910. Es, en consecuencia, uno de los tres más pequeños del país y el menos poblado de todos.

“Está dividido en los siguientes municipios: Colima, villa de Alvarez, Comala, Coquimatlán, Tecomán, Ixtlahuacán, Manzanillo y El Mamey —este último no existe de hecho—; tales municipios, además de su presupuesto local, tienen la obligación de pagar el general del Estado, y si bien es cierto que esto no resulta oneroso en las entidades que tienen numerosos municipios, porque el impuesto es más extensivo y por ende menos gravoso, en Colima, que apenas cuenta con siete municipios, siempre ha sido un escabroso problema el de sostener con decoro una administración. No niego que hasta la fecha se haya conseguido; pero en honor de la verdad debo decir que a costa de exacciones fiscales que convierten al contribuyente en una víctima del fisco. Ahora bien; con los municipios que se piden, el Erario duplicará o quizá triplicará sus ingresos y esa dificultad quedará zanjada.

“Creo prudente hacer hincapié sobre el hecho de que las administraciones anteriores a las impuestas por el régimen revolucionario, se sostenían porque absorbían todos los arbitrios municipales, lo que colocaba a esas entidades, hoy libres por la sabia ley del señor Carranza, en condiciones misérrimas que les impedían tener siquiera el carácter de instituciones nominales.

“Creado el Municipio Libre y teniendo el Estado que respetar su hacienda pública, no vacilo en afirmar que se verá imposibilitado para arbitrarse las rentas ne-

cesarias para sus atenciones, a no ser que eche mano de recursos que la moral reprobaba y las costumbres condenan: los de la expoliación, de las exacciones onerosas, que harán odioso a cualquier Gobierno, ya que el ideal moderno de toda administración es el de proporcionar el mayor bienestar a los ciudadanos con la mayor economía posible para ellos.

“Hace varios años existe el proyecto de construir un ramal de ferrocarril que una a Colima con el distrito de Coalcomán, pero los empresarios no han querido arriesgarse en esa empresa mientras no se consiga que pase a la jurisdicción de Colima aquella región, aduciendo para el efecto razones de peso, entre otras la de que la empresa que se formase sería netamente colimense y que los beneficios que se impartiesen redundarían más bien en favor de Michoacán, del cual podría obtenerse difícilmente algunos beneficios, siquiera fueran éstos de policía, por estar tan remota su capital. Y como esa región ha sido pródiga a partidas de bandoleros merodeadores, el ferrocarril acabaría por fracasar en la imposibilidad de evitar sus fechorías, las cuales sí podrían evitarse incorporándose a Colima, porque la Jefatura de Armas de este Estado controlaría sin grandes esfuerzos aquella localidad.

“Para la hacienda pública de Jalisco y Michoacán es un difícil problema el de la fiscalización de las municipalidades mencionadas, pues por su distancia se substraen a la acción eficaz y constante de las autoridades del ramo por más empeñosas que éstas sean.

“Además, por estar muy lejos del centro, muy apartadas de la acción progresista de cualquiera administración, permanecen estacionarios tales municipios, y aunque están enclavados en riquísimas regiones como son todas las de esa costa occidental, son casi improductivos. Su subordinación a una autoridad suprema que esté más cerca de ellos y que se preocupe por su evolución, los sacará de su actual postración.

“El aspecto político de la cuestión tiene una fase muy interesante y es la siguiente: Los principales latifundios del Estado pertenecen a una familia que siempre ha tenido influencia decisiva sobre el destino del mismo. Estos latifundios comprenden una extensión de más de la mitad de todo el territorio del Estado, y están habitados lo menos por la quinta parte de la población total, de donde resulta que el jefe de esa familia, sin ser autoridad, ni mucho menos, tiene bajo su dominio a más de la mitad del Estado, es decir, tiene un Gobierno dentro del Gobierno mismo. Tan ventajosa situación le da una influencia política formidable y decisiva en el Estado de Colima, puesto que cuando se trata de elecciones, está en condiciones de ser quien siempre diga la última palabra. Al frente de esa familia está un hombre de indiscutible talento, pero de monstruosas ambiciones, don Enrique O. de La Madrid, que fue durante el régimen porfiriano el gobernador crónico de aquella insula. Así es que con sólo ordenar que sus millares de peones, arrendatarios, medieros, etc., voten en el sentido que a él le plazca, habrá conseguido inclinar la balanza electoral del lado que mejor le parezca.

“En las elecciones municipales hechas en Colima, ya dentro del régimen revolucionario, quedó demostrada esa influencia con el hecho de que dos de los administradores de sendas haciendas de su propiedad, resultaron electos presidentes municipales: uno de Comala y el otro no recuerdo en este momento de dónde.

“Y todavía hay más. Muchos de los demás propietarios de haciendas del Estado, son poderdantes del señor La Madrid, a quien por sus luces y por su ventajosa situación social y política, confían la defensa de sus intereses, lo cual viene a acrecentar de manera peligrosísima su poderío, pues de esa manera, y aunque indirectamente, su influencia se extiende por todo aquel remoto Estado occidental.

“Así es que, aunque no fuera más que por ese capítulo, juzgo que la ampliación del territorio de Colima se impone, tanto más cuanto que a los Estados que resulten

afectados no se les hace ningún perjuicio irreparable; sino por el contrario, se les libra de un estorbo que quizá perjudicaba su salud administrativa, pues tanto Jalisco como Michoacán tienen una población mayor de un millón de habitantes cada uno, y en los territorios que se les disgregarán no pierden, seguramente, más de veinte mil habitantes el primero y más de quince mil el segundo. Estos datos están basados en un cálculo aproximado que puede acercarse a la verdad, pero no tener una exactitud absoluta, pues como ya he dicho, en este momento carezco de ilustración a este respecto, pero creo que oportunamente podré producirme con más apego a la verdad estadística.

“Las razones históricas que fundan esta iniciativa son las que paso a demostrar. Los historiógrafos de Colima, que son muy pocos y muy superficiales y mis propias investigaciones en los archivos públicos de aquel Estado, han venido a demostrarme que el reino de Colimán estaba sujeto al imperio azteca, el cual pagaba diversos tributos y, su extensión, mucho mayor de la que ahora tiene y de la que se pretende sea dada, comprendía los pueblos de Cihuatlán —que se pide—, Autlán, Sayula, Zacualco, Techaluta, Zapotlán —que no se incluye en la petición—, Jilotlán, Maquili y Ostula.

“Vemos, pues, que antes pertenecían a Colima cuatro cantones que ahora están en poder de Jalisco, y lo que ahora se pide no comprende ni siquiera un cantón.

“Después de la conquista del mencionado reino de Colimán, la cual costó bastante sangre a los españoles, puesto que en ella murieron varios jefes expedicionarios y quedaron disueltas varias expediciones por la bravura de los valientes colimenses, no hay antecedentes de que aquél hubiera visto reducida su extensión, pues aunque varios de los caciques de los pueblos que le debían obediencia y se sublevaron en su contra y ayudaron a los españoles en la conquista, consumada ésta, siguieron bajo la tutela de las autoridades españolas y sujetos a la jurisdicción de la alcaldía mayor de Colima, que a su vez dependía de Nueva Galicia.

“Consumada la Independencia nacional, el Constituyente de 1824 convirtió a Colima en Territorio federal, que fue regido por un jefe político, pero continuó dependiendo en lo político y administrativo del departamento de Jalisco. Así duro hasta el año de 1836 en que fue anexado a Michoacán en calidad de distrito, permaneciendo con ese carácter durante diez años, al fin de los cuales volvió a ser Territorio.

“Por fin, la primera reforma se condensó en la salvadora Carta Fundamental del 57, y en ella se reconoció a Colima el carácter de Estado libre, soberano e independiente, que ha conservado hasta la fecha, reconocimiento que, en mi humilde y desautorizado concepto, tiene el carácter de anticonstitucional, pues que si en la misma Constitución de 57 se exigía como requisito indispensable para elevar a la categoría de Estado a cualquier fracción nacional el que tuviera ochenta mil habitantes, juzgo que la creación de Colima, que en aquella época no contaba ni con sesenta mil habitantes, no fue consecuente con el espíritu que preside tal reforma constitucional, y mucho menos lo es ahora que en el proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe se exige que para elevar una fracción territorial a Estado independiente, necesita tener ciento veinte mil habitantes.

“Así es que para que no subsista esa pugna injustificada y viciosa entre la teoría constitucional y la práctica, es preciso que a Colima se le dé el territorio que reclama, no tanto porque siempre le perteneció, sino porque lo necesita imprescindiblemente para dar aplicación a sus brillantes y poderosas energías y porque desea que desaparezca la contradicción que entraña su población con el precepto legal que le atañe.

“Si hemos de dar crédito a las consejas que circulan en aquella Entidad, afirmaremos que no cuenta ni con el número competente de habitantes para enviar un representante al Congreso, pues según el decir de viejos expertos y de personas de

reconocida honorabilidad, en los censos que se han practicado allá, se ha hecho aparecer, por influencia de los gobiernos locales, un número de habitantes mucho mayor al que verdaderamente tiene, para evitar que se llegue a tomar como pretexto el de sus escasos habitantes para incorporarlo una vez más a Jalisco o a Michoacán, o para volver a convertirlo en Territorio federal.

“Si examinamos las razones geográficas, observamos que por la disposición orohidrográfica de la región, resulta una unidad bien definida de todo el territorio, comprendida en los límites que quedarán en caso de llevarse a efecto la anexión. Tomando como base geográfica el Valle de Colima, los demás terrenos circunvecinos resultan como dependencias naturales de él, dando lugar a que sus moradores y sus productos tengan acceso natural hacia Colima, de preferencia que hacia los Estados a los cuales actualmente pertenecen.

“Cihuatlán, perteneciente a Jalisco está colocado detrás de una estribación de la Sierra Madre Occidental, que resulta una muralla entre la capital de Jalisco y el pueblo, mientras que para Colima el camino es natural por Manzanillo. Los demás municipios de Jalisco que se piden, tienen tan natural acceso hacia Colima, que el comercio de la región se hace exclusivamente hacia esa Entidad, y las operaciones militares lo han probado, al grado de que se ha visto la ventaja que resulta de poner bajo la jurisdicción militar de Colima ese rumbo, donde existen destacamentos pertenecientes a la guarnición de aquel Estado. Tonila, especialmente, como uno de los municipios más importantes de cuantos se piden, está separada de la capital de Jalisco por una distancia bastante considerable, en primer lugar, y en segundo, por dos barrancas infranqueables, la de Atenquique y la de Beltrán, que dificultan la comunicación de dicho municipio con la capital del Estado en que está enclavado, mientras que para Colima sólo hay una distancia que se franquea en cuatro horas por terreno plano.

“En cuanto a Coalcomán, tan notorio es que no se puede orientar hacia las poblaciones principales de Michoacán la ruta de sus negocios comerciales o administrativos, que los vecinos de aquel rumbo han hecho gestiones para pertenecer a Colima, y de ello hay constancias en los archivos oficiales de aquella localidad, y entiendo que también en los del Congreso de la Unión. En esta región, me refiero a Coalcomán, siempre han tenido maestros de Colima y las familias acomodadas educan a sus hijos en la capital de este Estado, lo que ha dado lugar que hasta por su educación sean colimenses.

“Desde hace muchos años y en los últimos transcurridos más definitivamente, parece que en la vida de aquellos pueblos se ha hecho una definida acomodación en el sentido de que Coalcomán pertenece a Colima de hecho, y sólo por la división artificial de los límites que se han marcado arbitrariamente, el pueblo reconoce por capital a Morelia.

“La imposibilidad para Michoacán de controlar aquella región, ha dado origen a que prospere un movimiento sedicioso, encabezado por el cabecilla Gordiano Guzmán, el cual no persigue ningún fin político, sino que lo único que pretende es dominar la región en provecho personal. También ha dado lugar a que en el seno de la sociedad que lo habita reine una anarquía que amenaza desquiciarla y que haya causado inenarrables perjuicios, como lo acredita el hecho de que familias honorables, los comerciantes serios y gran cantidad de gente humilde haya emigrado hacia Colima, donde encuentran más garantías, medios para subsistir y ocasión de educar a sus hijos.

“Por todo lo expuesto y excitando a todos los señores diputados representantes de los Estados de Jalisco y Michoacán para que en esta ocasión depongan sus generosos provincialismos, tanto porque ahora se trata de un asunto de interés común,

es decir, que lo mismo beneficiaría a Colima, que a Jalisco y Michoacán, excitándolos, repito, para que, lejos de todo interés mezquino, examinen el caso solamente desde el punto de vista nacional, a ellos, antes que a los demás señores diputados que integran esta honorable Asamblea, me permito rogarles muy respetuosa y atentamente se sirvan prestarle su valioso apoyo a esta iniciativa, la cual, por lo demás, no es más que la cristalización de los ardientes deseos de los colimenses y de los vecinos de Jalisco y Michoacán, que resultarán beneficiados con su anexión, a fin de que se sirvan prestarle su ayuda, seguro de que los demás miembros del Congreso sabrán hacer justicia a los que han menester de ella y que por mi conducto lo piden.

“En méritos de lo expuesto, muy respetuosamente me permito solicitar de vuestra soberanía que a la sección II del título segundo del proyecto de reformas a la Constitución Política de 1857, presentado por el Primer Jefe, se agregue un artículo, que a la letra diga:

“Artículo 10. El Estado de Colima se compondrá del territorio que actualmente tiene, más el de los municipios de Cihuatlán, Cuauhtitlán, Zapotitlán, Tonila y Pihuamo, del Estado de Jalisco, y el distrito de Coalcomán, del Estado de Michoacán.

“Querétaro de Arteaga, diciembre 26 de 1916.—Diputado por Colima, F. Ramírez Villarreal.—Rúbrica.

“A la 1ª Comisión de Constitución.”

—El C. Dávalos: Pido la palabra para una interpelación al ciudadano presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Dávalos.

—El C. Dávalos: Sé que un club de Jalisco ha pedido de esta honorable Asamblea, que el Estado de Colima pase a formar parte del Estado de Jalisco, y aduce varias razones, entre ellas, la dificultad en que se ve para sostenerse, y entre otras, el antecedente histórico de que ya ha pertenecido al Estado de Jalisco. ¿Se servirá la Mesa decirme si ha llegado este escrito?

—El C. presidente: No ha llegado todavía.

—El C. Dávalos: Ya llegará.

—El C. Alvarez: Ya que el señor diputado por Colima dice que constitucionalmente no puede ser Estado, que se reparta entre los de Michoacán y Jalisco. (Risas. Aplausos.)

—El C. secretario Lizardi da cuenta con una iniciativa referente al artículo 5º, firmada por los ciudadanos Fernández, Bórquez, Calderón y cuatro firmas más.

3

—El C. secretario Truchuelo: El dictamen de la 1ª Comisión de Constitución, sobre las reformas al artículo 18, dice:

“Ciudadanos diputados:

“Habiendo sido reprobado el anterior dictamen relativo al artículo 18, debe la Comisión reformar éste siguiendo el sentir de la Asamblea. Dos fueron las impugnaciones que se hicieron al artículo 18 tal como la Comisión lo había propuesto: la primera se refirió a la subsistencia de la prisión preventiva en los casos de que un delito tenga señalada pena alternativa de pecuniaria o corporal. La segunda fue relativa a la obligación que, en nuestro concepto, debe hacerse en los Estados, de implantar el régimen penitenciario. El diputado que sostuvo estas impugnaciones se declaró también por la federalización del sistema penal.

“El dictamen anterior fue rechazado por setenta votos contra sesenta y siete, o sea un excedente de tres votos. En tales circunstancias, cumple a la Comisión interpretar el sentir de esta honorable Asamblea y reformar el dictamen sin tener en cuenta sus propias convicciones.

“Más de tres diputados se han acercado a la Comisión manifestándole que votaron en contra del dictamen, solamente porque no estaban conformes con que se autorizara la prisión preventiva en el caso de que un delito tenga señalada pena alternativa de pecuniaria o corporal. En tal virtud, si la Comisión admite la enmienda a este respecto, se tendrá inclinada a la mayoría de la Cámara en favor del resto del dictamen. Pero otros varios diputados, que también votaron por la negativa, han fundado su voto ante la Comisión, en su inconformidad con que se imponga como obligatorio a los Estados el establecer el régimen penitenciario, pues, en su concepto, debe dejarse a éstos libertad completa para adoptar el sistema penal que prefieran.

“Por tanto, queda como punto indudable para la Comisión, que la mayoría de la Asamblea está en contra de la centralización del sistema penal que se pretende establecer en el proyecto de Constitución. En el mismo sentido se declaró la opinión de los subscriptos desde que comenzaron el estudio del artículo 18, y su convicción sobre este particular fue lo que principalmente impulsó a la Comisión a modificar el proyecto.

“Frente a la importancia capital que tiene este punto, las demás impugnaciones aparecen ante nuestro criterio como de interés muy secundario. Sin embargo de que la Comisión no tiene que discutir ya estas últimas impugnaciones, porque han sido aceptadas por la Asamblea, no obstante, las ha analizado con serenidad y ha acabado por adoptarlas como propias: juzga la Comisión conveniente que se desautorice la prisión preventiva en el caso de que un delito tenga señalada pena alternativa de pecuniaria o corporal y cree también más liberal y democrático que se deje en completa libertad a los Estados para adoptar el sistema penal que les convenga.

“En consecuencia, sometemos a la aprobación de la Asamblea el artículo de que se trata, modificado en los términos siguientes:

“Artículo 18. Sólo habrá lugar a prisión preventiva por delito que merezca pena corporal. El lugar de prevención o prisión preventiva será distinto y estará completamente separado del que se destinare para la extinción de las penas.

“Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán, en sus respectivos territorios, el sistema penal —colonias, penitenciarias o presidios— sobre la base del trabajo como medio de regeneración.”

“Salón de Sesiones del Congreso.—Querétaro de Arteaga, a 27 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.—Alberto Román.—L. G. Monzón.”

Tan pronto como esté impreso el dictamen, se señalará día para su discusión.

El dictamen de la 1ª Comisión de Constitución, sobre el artículo 16, dice así:

“Ciudadanos diputados:

“Esta honorable Asamblea autorizó a la Comisión que suscribe para retirar su dictamen relativo al artículo 16 del proyecto de Constitución, con el objeto de hacerle algunas modificaciones sugeridas en la discusión. Hemos procedido a hacerlas, y son las siguientes:

“Substituimos la palabra «aprehendido» por la palabra «arrestado», por ser ésta más específica. Proponemos, siguiendo el parecer de la Asamblea, que se faculte a la autoridad administrativa para verificar aprehensiones en casos urgentes; pero nos ha parecido conveniente precisar que la autoridad administrativa a quien se concede tal facultad, es la primera autoridad municipal del lugar. Por último, nos parece oportuno reconocer terminantemente la inviolabilidad del domicilio, dejando a salvo el derecho de la autoridad judicial para practicar cateos, mediante los requisitos que la propia Asamblea ha aceptado como necesarios, para librar así a los particulares de los abusos que suelen cometerse en la práctica de tales diligencias.

“Por tanto, proponemos a esta honorable Asamblea se sirva aprobar el artículo 16 en los términos siguientes:

“Artículo 16. Nadie podrá ser arrestado sino por orden escrita, motivada y fundada, de la autoridad judicial. No podrá expedirse ninguna orden de aprehensión, sin que proceda acusación por un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal y sin que esté apoyada aquélla en otros datos que hagan probable la responsabilidad. En el caso de flagrante delito, cualquiera persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata. Solamente en casos urgentes, la primera autoridad municipal del lugar podrá decretar, bajo su más estrecha responsabilidad, la detención de un acusado, poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad judicial.

“El domicilio es inviolable; no podrá ser registrado sino por orden de la autoridad judicial, expedida por escrito, en la cual se expresarán el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, que se practicará ante dos testigos propuestos por el dueño del lugar cateado, o en su ausencia o renuencia, por la autoridad que practique la diligencia, de la cual se levantará acta circunstanciada.

“La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía. También podrá la misma autoridad exigir la exhibición de libros y papeles para comprobar que se han cumplido las disposiciones fiscales.”

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, diciembre 27 de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Mismo trámite que el anterior.

La 2ª Comisión ha presentado la siguiente proposición:

“Ciudadanos diputados:

“La Comisión que suscribe ha tomado en cuenta, por parecerle de grande importancia, una iniciativa del señor ingeniero Julián Adame, consistente en considerar como parte del territorio nacional la isla de Guadalupe, las de Revillagigedo y la de La Pasión, situadas en el Océano Pacífico. Aunque el artículo 42, que ya ha sido aprobado por esta honorable Asamblea, comprende como del territorio nacional «las islas adyacentes en ambos mares», la acepción de la palabra **adyacentes** hace suponer que están colocadas precisamente en aguas territoriales o muy cerca de las costas mexicanas.

“La Comisión estima de su deber advertir que, en lo referente a la isla de «La Pasión», sabe que hay un litigio pendiente con Francia sobre la posesión de dicha isla, la cual ha recibido también el nombre de isla «Clipperton»; pero ha juzgado también, aun sin haberse fallado ese litigio, que ese territorio pertenece a la República Mexicana y que es la oportunidad de afirmar de una manera categórica y ostensible, insertándolo en nuestra Constitución Política, el dominio eminente de México sobre esa isla, que en los mapas antiguos referentes a la Nueva España, lleva el nombre de isla de «La Pasión».

“En cuanto a las demás, y por un temor muy justificado de que no sean comprendidas como precisamente adyacentes, según los términos del artículo ya aprobado, deben designarse con sus nombres para quitar toda duda.

“En esa virtud, la Comisión se permite proponer a la honorable Asamblea apruebe la siguiente adición al artículo 42 aprobado:

“... Comprende, asimismo, la isla de Guadalupe, las de Revillagigedo y la de La Pasión, situadas en el Océano Pacífico.”

“Sala de Comisiones.—Querétaro de Arteaga, 27 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Arturo Méndez.—Agustín Garza González. Hilario Medina.”

Mismo trámite.

El dictamen sobre el artículo 47, dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 47 del proyecto de reformas a la Constitución de 1857, no hace más que dar al nuevo Estado de Nayarit los límites y extensión del Territorio de Tepic. Habiendo juzgado esta Comisión sin inconveniente la elevación a la categoría de Estado de aquel Territorio, el artículo 47 es una declaración que se desprende directamente del contenido del artículo 43. Por tanto, la misma se honra en proponer a a esta Asamblea la aprobación del artículo 47 en los siguientes términos:

“Artículo 47. El Estado de Nayarit tendrá la extensión territorial y límites que comprende ahora el Territorio de Tepic.”

“Sala de Comisiones.—Querétaro de Arteaga, 27 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez. Hilario Medina.”

Mismo trámite.

—El C. Rivera Cabrera: Suplico al ciudadano secretario se sirva decirme cuál fue el trámite anterior.

—El C. secretario Truchuelo: Que se señalará día para la discusión tan pronto como esté impreso el dictamen, según acuerdo aprobado ayer.

—El C. Rivera Cabrera: Deseo que se aparte ese dictamen, porque tengo que hacerle algunas objeciones.

—El C. secretario Truchuelo: Podrá usted hacer esas objeciones dentro de cuarenta y ocho horas. El dictamen sobre el artículo 46, dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 46 del proyecto del ciudadano Primer Jefe, es una novedad en nuestra Constitución. Determina que las cuestiones territoriales se arreglarán en los términos que establezca nuestra Constitución. Siendo de obvia apreciación, la Comisión se permite proponerlo a la aprobación de esta honorable Asamblea, en los siguientes términos:

“Artículo 46. Los Estados que tuvieron pendientes cuestiones de límites, las arreglarán o solucionarán en los términos que establezca la Constitución.”

“Sala de Comisiones.—Querétaro de Arteaga, 27 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Arturo Méndez.—Agustín Garza González. Hilario Medina.”

Se señalará para la discusión el día oportuno, tan pronto como esté impreso.

El dictamen sobre el artículo 43, dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 43 del proyecto del ciudadano Primer Jefe, contiene una novedad respecto del correspondiente de la Constitución de 1857. Consiste ésta en considerar como parte integrante de la Federación el Estado de Nayarit, que viene a ser el antiguo Territorio de Tepic, con que éste resulta elevado a la categoría de Estado.

“Se ha recibido en este Congreso un telegrama del C. J. G. Ordaz, presidente municipal de Juchitán, transmitiendo una petición de ese municipio a fin de que se sancione la erección en Entidad federativa, de la región del Istmo. Un simple telegrama, por más que sea en realidad la expresión unánime de los deseos de un municipio, no es bastante, en concepto de la Comisión, para hacer una reforma de tanta trascendencia que, por su naturaleza y sus consecuencias políticas, merece un concienzudo estudio, un gran acopio de datos, la opinión de los Estados colindantes, etc., y todo

esto requiere un tiempo más amplio del que dispone el Congreso Constituyente para consignar en la carta fundamental las reformas meramente políticas de la más urgente necesidad.

“No habiendo inconveniente, a juicio de la Comisión, en que se considere como Estado al Territorio de Tepic con el nombre de Estado de Nayarit, se permite proponer a esta honorable Asamblea la aprobación del artículo 43 en los siguientes términos:

“Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación, son los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, Territorio de la Baja California y Territorio de Quintana Roo.”

“Sala de Comisiones.—Querétaro de Arteaga, 27 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez. Hilario Medina.”

El mismo trámite que el del dictamen anterior.

4

—El C. secretario Truchuelo: Si hay algunos ciudadanos que no hayan prestado la protesta, sírvanse pasar a prestarla.

—El C. Múgica: Me permito manifestar respetuosamente a esta honorable Asamblea que, en vista de los trámites que se han dado, se va a poner a la Comisión en condiciones de que un día de éstos no vayamos a tener, los que la integramos, manera de cumplir. Por tanto, respetuosamente suplico a la Presidencia que, haciendo un esfuerzo, se sirva ordenar que hoy mismo se impriman esos dictámenes, con el fin de proceder a la discusión.

—El C. Ramírez: Me permito hacer notar a la Presidencia que en vista de que el diputado por el 3^{er} distrito electoral de Veracruz no viene, se sirva llamar al suplente.

—El C. secretario Truchuelo: Debo manifestar al ciudadano Ramírez que ya se ha corrido ese trámite, y que si el suplente se encuentra en el salón, puede pasar a prestar la protesta desde luego.

(Prestan la protesta de ley los CC. Cristóbal Ll. Castillo y Enrique Meza.)

5

—El mismo C. secretario: Continúa la discusión del artículo 5^o

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Márquez Josafat.

—El C. Márquez: Señores diputados: En el artículo a debate me voy a concretar en mi peroración a tratar de lo que indudablemente interesa más a nuestro país, es decir, a las clases trabajadoras, dejando lo que se refiere a los señores abogados, para que ellos, que conocen el mecanismo de las leyes, de las cuales están naturalmente bien penetrados, puedan también terciar en el debate, puesto que fue un abogado el que trajo esto. Los señores miembros de esta honorable Asamblea habrán leído y comparado, tanto el proyecto del ciudadano Primer Jefe como el dictamen de la Comisión, así como también la proposición de los señores diputados Aguilar, Jara y Góngora, y habrán observado que entre la reforma del artículo 5^o de que se trata y el dictamen de la Comisión y la proposición firmada por los señores diputados Aguilar, Jara y Góngora, hay tanta afinidad de ideas y tanta concordancia en

los conceptos, que no parece sino que sería inútil toda discusión. Mas a pesar de esas ideas afines y de esos conceptos concordantes, yo desearía, y así me permito proponerle a esta honorable Asamblea, que al tratarse de la aprobación de esta reforma propuesta, se estudie el asunto concienzudamente y quede el artículo en cuestión expresado en tales conceptos, que no haya lugar a ninguna duda ni a ninguna mala interpretación. Ha sido siempre una verdadera desgracia que las leyes no sean en todos los casos bien interpretadas y esto, que se debe a su falta de comprensión, ha ocasionado no pocas injusticias y muy grandes infortunios. La honorable Comisión dictaminadora ha hecho una brillante exposición de una idea de justicia en la primera parte o primer párrafo del artículo 5º, sin que tal exposición modifique la idea propuesta en el proyecto presentado por el ciudadano Primer Jefe, idea respetada también íntegramente por los señores Aguilar, Jara y Góngora. Y hace más la Comisión: amplía la idea anterior del párrafo citado, proponiendo que la ley castigue la vagancia. En este punto, señores, estoy enteramente de acuerdo con los dictaminadores, por más que algunos de los señores oradores no estén conmigo, pues es un hecho que todos los que me escuchan podrán reconocer, que al tratarse de las cuestiones de vida nacional en todos sus aspectos y caracteres, los legisladores que nos han precedido han olvidado tratar un punto tan interesante como el que propone la Comisión dictaminadora en su dictamen a discusión. Los oradores que me han precedido en esta tribuna, han expuesto ya con acierto las condiciones de esas clases trabajadoras y creo ineludible que, al tratarse de los hombres que trabajan, cuyos derechos vamos a definir por medio de una ley, debamos tratar también dentro de la misma ley, de los hombres que no trabajen. En nuestro país jamás han tenido límites ni el trabajo ni la vagancia; las clases trabajadoras han tenido siempre que doblegarse al poder del capital, agotando sus fuerzas desde que se anuncia la aurora hasta que se pone el sol en los campos, y desde que aparece el sol hasta que parpadean las estrellas, en los talleres; mientras que los grupos de vagos, esas hordas de holgazanes, ¿qué cosa es lo que han hecho? ¿Qué es lo que hacen? Sencillamente se pasean al sol por las mañanas, se sientan a la sombra de las tabernas al mediodía, preparan sus complots por las tardes y efectúan sus robos por las noches, sin que haya una ley que le diga a un holgazán: ¡trabaja! Y ¿cómo puede ser justo, señores, que mientras la inmensa mayoría de los mexicanos se esfuerza por vivir, por progresar, haya una minoría de los mismos mexicanos, todos badulaques y todos perdularios, que no hagan un esfuerzo, si no es encaminado a destruir rápidamente lo que otros con grandísimos esfuerzos y con lentitud cansadora han ido produciendo a costa de muchos sudores, a costa de muchas fatigas y quién sabe también si a costa de muchas lágrimas? Porque todos los que hemos trabajado hemos podido ver a esos infelices que se encorvan en los talleres, en los campos o en las minas, o en los sembrados, rascando las entrañas de la tierra para extraer de su seno, bien esos granos de trigo que nos proporcionan el sustento de la vida o bien esos granos de oro que nos proporcionan todas las comodidades y nadie podrá negar que esos hombres, que forman la base del progreso y de la riqueza nacionales, no han regado con lágrimas esos campos estériles que ellos tornan en productivos, porque el trabajo de esos hombres es fuerte y rudo, porque esos hombres han tenido que luchar contra todos los elementos y contra la tiranía de los especuladores, sin otro fin que el de conservar su vida, esa vida tan amarga que no tiene otro encanto para ellos que ver al sol para ponerse a sus rayos, ni otro consuelo que entonar los cantos melancólicos que repercuten en las concavidades de la mina; y para evitar esas extorsiones, y para evitar esos abusos, y para evitar esa vagancia infamante, nada más justo, nada más oportuno que sancionar en este Congreso los preceptos relativos para corregir los males tan perniciosos y trascendentales de nuestro pueblo.

Las leyes bajo cuyos auspicios ha pasado tanto tiempo nuestra patria, no han sido ni lo suficientemente concretas, ni lo necesariamente justas y esto ha dado lugar, ha ocasionado, mejor dicho, ha resultado de ahí que nuestro progreso nacional no haya tenido un desarrollo verdaderamente provechoso para todas las clases sociales del país, sino que éstas solamente han contribuido para enriquecer al grupo de propietarios y aparte de la deficiencia de esas leyes, hemos tenido, o mejor dicho, tenemos que luchar con nuestras costumbres idiosincrásicas, las que nos han hecho vivir en una indolencia nefasta y en un ensueño de poderío; nada más justo, repito, que obtener que nuestras leyes sean adaptadas al medio en que vivimos, para corregir esa indolencia y para extirpar de nuestras clases sociales esa pereza en que se revuelven, matando toda iniciativa y entorpeciendo todo esfuerzo y asesinando toda idea de progreso.

Aprobando, como debemos hacerlo, el proyecto de la Comisión, habremos adelantado mucho, pues con él se perseguirá la vagancia, con él se limitará el tiempo de trabajo, con él se establecerá el descanso hebdomadario, y con él también impediremos que las mujeres y los niños agoten sus esfuerzos o sus fuerzas cuando necesariamente deben descansar. En llegando a las facultades del Congreso, como nos lo ofrece la Comisión y cuyo ofrecimiento procuraremos recordarle, que se sentarán las bases de los demás derechos a que son acreedoras esas masas por tanto tiempo oprimidas, y si no resolviéramos en esta ocasión una cuestión tan ardua, no habríamos hecho otra cosa que dejar esos profundos problemas que ha de entrañar las leyes futuras, sin un precepto, sin una base sobre la que se deba legislar sabiamente, profundamente, justiciaramente; y habríamos ocultado a las masas trabajadoras esa luz que debe derramar sobre sus cerebros la antorcha de la justicia y habríamos envuelto a los futuros legisladores en la obscuridad de un problema irresoluto. Nuestra obligación es sentar un principio definido que otros deberán llevar a la práctica, porque para eso fuimos electos, porque para eso nos trajeron a este Congreso Constituyente nuestros electores. Y mientras no hayamos desentrañado, siquiera en principio, esos grandes problemas que pesan sobre nuestra clase trabajadora, no habremos cumplido con nuestro deber, ni habremos hecho obra de evolución ni de adelanto, ni habremos hecho tampoco la obra revolucionaria de que tanto nos ufanamos; porque la revolución no se hace únicamente para arrojar del poder a los dictadores y a los usurpadores, sino que la revolución se hace también para cambiar un sistema político malo por otro sistema político bueno; un sistema administrativo poco honrado por otro sistema administrativo íntegro. Y para cambiar o modificar nuestras malas costumbres sociales por otras buenas costumbres, y para implantar también bajo todos conceptos una gran mejoría social, una gran mejoría económica, una gran mejoría de Gobierno, y sobre todo, una gran riqueza nacional. Yo no habría levantado nunca la voz para pregonar las riquezas que contiene nuestro suelo, para pregonar las riquezas que hayamos extraído del seno de esta patria que todos procuramos engrandecer, y para conseguirlo, hagamos esa ley que persigue la vagancia y hagamos también esa ley que proteja a los trabajadores. Esta será la única manera de enriquecer a nuestra patria, y no creo que haya en ningún pueblo nada más bello, nada más hermoso que el que rija los destinos del país, pueda declarar a la faz de todo el mundo: "en mi patria todos trabajan; todos los trabajadores están debidamente protegidos". (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Porfirio del Castillo.

—El C. Del Castillo: Señores diputados: Antes que todo, y por los errores que pudiera cometer en la tribuna, permitidme que os pida una disculpa, principalmente a nuestros maestros de ceremonia. Vengo a impugnar el dictamen en dos conceptos; no porque yo lo encuentre detestable, como el señor Martí; no porque lo encuentre, como él, sin pies ni cabeza. Si tiene pies, arraigados en la justicia, y tiene cabeza en una

noble aspiración de mejora para el proletariado, pero esto sólo lo entiende, señores diputados, quien siente afectos intensos para el hogar y la patria, y no quien sirve como cita en la famosa murga de Cantalapiedra. Yo no estoy de acuerdo con los contratos obligatorios, porque los estimo peligrosos. Estad seguros, señores diputados, de que si aprobáramos esa determinación, que obliga a los trabajadores, forjaríamos los eslabones de una cadena, que se añadirían año por año, para mantener al pueblo en una práctica esclavitud, pues esos contratos, indudablemente, sólo serían favorables para los capitalistas y a los intereses de los capitalistas, porque éstos jamás han tenido un momento generoso y jamás han cuidado de los intereses colectivos y de los intereses del trabajador. ¿Quién no recuerda, señores, los contratos que nos han sido presentados siempre por los capitalistas, entre ellos, por ejemplo, los contratos de arrendamiento de casas? En estos contratos renunciamos a todos los derechos y nos hacemos responsables hasta del último pedazo de ladrillo, y en cambio, si nosotros, por una necesidad de salubridad hacemos una mejora en la finca, tal mejora queda a beneficio de la finca y no tenemos derecho a compensación de ninguna especie y a ninguna recompensa porque los ricos son absolutamente egoístas. Los contratos por préstamos de dinero, son por el estilo. Recordad que en ellos renunciamos a todos los artículos que pueden favorecernos, y entregamos nuestros intereses, enteramente maniatados, al capricho de los capitalistas. Así por el estilo, los contratos que se celebran en las haciendas por arrendamientos de terrenos, son egoístas y sólo procuran garantizar los intereses del propietario, pero nunca los del trabajador. En consecuencia, señores diputados, esos contratos obligatorios serían absolutamente peligrosos y si nosotros que nos creemos con conciencia de nuestros actos, podemos en cualquier momento, por cualquiera circunstancia o por una necesidad apremiante, firmar un contrato que lesione nuestros intereses, ¿quién nos garantiza que la multitud de trabajadores, que la masa ignorante no podría firmar contratos que lesionen sus intereses? Además, señores, esos trabajadores obligados a permanecer forzosamente un año en las fincas de trabajo, se les sujetaría a todas las humillaciones, a todos los prejuicios, sin que pudieran protestar; tendrían que sufrir hasta la amenaza a su honra, hasta la amenaza de la honra de su mujer y sus hijos, porque todo eso ocurre en las fincas, sin que pudieran librarse de ello, porque nosotros habíamos decretado la obligación forzosa de permanecer un año en la finca. Si los contratos tienen por objeto garantizar los intereses del capital y que no en cualquier momento dado y sin causa justificada el trabajador pudiera abandonar su servicio convenido, causando daños y perjuicios, creedme, señores, que no es necesario esto. Entre nuestros más ilustres constituyentes de 1857, don Ignacio Ramírez decía en aquella fecha: "Hablar de contratos entre el propietario y el jornalero, es hablar de un medio para asegurar la esclavitud", y efectivamente, señores. Confesad ahora conmigo, haciendo justicia, que los trabajadores no son los hombres viciosos y degenerados que encontramos todos los días frecuentando las tabernas; no es el holgazán que no gusta del trabajo y descuida las necesidades de su familia; no, señores; haced justicia y confesad que nuestro pueblo, en lo general, es constantemente trabajador, siempre formal y muchas veces el trabajador analfabeto puede darnos ejemplo de formalidad y respeto a sus compromisos, y muchas veces sacrifica sus pequeños intereses por salvar un compromiso contraído, cosa que a veces nosotros, los conscientes, no hacemos fácilmente. Tampoco el contrato puede ser una garantía para los intereses del capitalista, si es lo que se busca, porque el capitalista tiene suficientes medios de defensa, tiene sobrados recursos para garantizar sus intereses, sabemos nosotros, por experiencia dolorosa, que los juzgados están abiertos de par en par para el rico y que los jueces son sus servidores, y tiene, además, sus abogados inteligentes, abogados que hacen milagros en la ley para defender los intereses del capital y no para defender los intereses del pobre. Con razón, si prefieren el apretón de la mano

enguantada prefieren la sonrisa protectora del prócer, algunas veces el honor de sentarse a su mesa, y al pobre apenas si le hacen el servicio de recibirle sus obsequios. La autoridad de los poblados próximos a la finca, a la cual tuviera que acudir el propietario en demanda de justicia cuando se sintiese perjudicado, seguramente se pondría desde luego de parte del magnate, porque aquella autoridad temería que las numerosas relaciones que tiene en la ciudad el capitalista, que sus vastos elementos de defensa, que sus influencias, no sólo podrían hacerle perder a aquella autoridad el puesto que ocupaba, sino hasta hacerla resultar envuelta en un proceso. Además, aquella autoridad próxima a la finca, tendría también razones de conveniencia particular, porque bien sabemos, los que hemos observado la vida del campo, que aquellas autoridades siempre tienen la esperanza de obtener un pedazo de tierra a medias en la próxima finca. La justicia, pues, está de su mano, mientras que el pobre, ¿cuántas veces, aun cuando sufra perjuicios y sienta que se coarta su libertad, que sus intereses y derechos se menoscaban, ocurre a pedir justicia porque teme que la influencia del rico haga que el demandante se convierta en demandado, y que las responsabilidades, las indemnizaciones que se le exijan, sean mayores a lo que él pueda satisfacer? Por eso es que el pobre, generalmente, se abstiene de pedir justicia y está siempre sujeto a todos los perjuicios. Luego entonces no resultarían necesarios ni resultarían equitativos esos contratos, que sólo garantizarían los intereses de los capitalistas, quienes ya tienen la justicia de su mano y elementos de defensa. Si se quisiera que los contratos fijen también la estabilidad del trabajador, tampoco resultaría necesario, señores diputados. La población trabajadora yo la clasifico en dos partes: la permanente, la que vive constantemente en las haciendas, y la población flotante, la de las poblaciones cercanas a la finca. La que vive en la hacienda, que ha trazado ya el surco de maíz, la que ha levantado chozas, esa población ha fijado ahí sus anhelos, ha fijado ahí sus aspiraciones y difícilmente, aun cuando sufra perjuicios, quiere abandonar aquel lugar. La población flotante de las haciendas, los vecinos de las poblaciones próximas, esos, por conveniencia particular, siempre procuran también ser trabajadores constantes de la finca y tener grato al propietario, porque es natural que teniendo trabajo en la hacienda próxima, cerca de su hogar y cerca de su familia, prefieren, aun sufriendo un poco de perjuicio, trabajar en la hacienda próxima y no en una lejana, que esté a 10 ó 12 leguas de distancia, porque tendrían en este caso que abandonar su residencia y que abandonar a su familia. Por conveniencia particular, pues, los trabajadores procuran ser siempre constantes, estando establecidos de una manera fija en las fincas, y sería inútil el contrato obligatorio para asegurarlos allí. Los contratos por semana, como nos sugirió algún compañero, creo que tampoco, señores diputados. Yo no acepto el contrato obligatorio ni por un año, ni por un día, ni por un minuto, porque no considero consecuente que un artículo en que dejamos libertad al ciudadano para que pueda dedicarse a lo que mejor le acomode, vengamos luego a crearle la obligación ineludible de permanecer forzosamente determinado tiempo en determinado servicio. Los contratos semanarios resultan perfectamente inútiles, puesto que la necesidad, la propia conveniencia del trabajador, lo sujeta a permanecer la semana completa en el trabajo. Sabéis que los ricos jamás adelantan el importe del trabajo al pobre. La raya no se hace nunca los lunes, sino que se hace el sábado; en consecuencia, el trabajador que inicia su faena al principio de la semana, tiene que aguantarse forzosamente toda ella para recibir el importe de su salario. El trabajador sabe, igualmente, que si no se presenta con oportunidad al taller o a la fábrica, cuando llegue puede ser despedido por estar completo el número de trabajadores, y entonces se quedaría sin trabajo durante toda la semana. Y un día, medio día que pierda un trabajador, siempre aguijoneado por el hambre y por necesidades apremiantes, trae un desnivel económico en su presupuesto. En consecuencia, nuestros trabajadores siempre procuran ser constan-

tes y ser respetuosos con sus compromisos. En consecuencia, resultarían perfectamente inútiles e innecesarios los contratos obligatorios para los trabajadores. Señores diputados: la resolución de estas dificultades se tiene en los mismos propietarios, en los mismos capitalistas, no en los contratos obligatorios, y no simplemente en que ese trabajador permanezca allí atado por una disposición nuestra; la resolución la tienen en sus manos ellos. El indio, que es desconfiado, y con justísima razón, es desconfiado porque sabe que cada vez que nosotros nos acercamos a él, generalmente es para explotarlo, para engañarlo, para aprovecharlo como instrumento o para encaramarnos nosotros a los puestos públicos. Pocas veces nos acercamos a él con interés para atender realmente a sus necesidades; en consecuencia, el indio tiene razón para ser desconfiado, pero cuando él se convence de que el beneficio que llevamos es positivo, que efectivamente con desinterés le ofrecemos nuestro esfuerzo, entonces sabéis que el trabajador, que el indio, será el primer guardián que se desvela cuidando la puerta de la hacienda, será el perro más fiel que muere a las plantas del amo, sin omitir sacrificio ni dolor alguno, porque así es de noble y generosa nuestra raza y así es de grande el alma del indio mexicano. (Aplausos.) Si el capital, pues, quiere trabajadores que cumplan con su trabajo y con sus compromisos y que no le abandonen, el secreto consiste en tres razones: primero, en que el capitalista sepa tratar bien a sus trabajadores, que les dispense las consideraciones a que tienen derecho; que les considere como gentes, que los respete y entonces tendrán un indio grato y trabajador constante. Otra razón: que sepa imponerle una jornada justa, un trabajo compatible con sus energías y no lo explote como a las bestias, y entonces tendrá al trabajador satisfecho, y no buscará éste otro lugar de trabajo y procurará ser grato y estable en la finca en donde se le guardan esas consideraciones. Y otra más: en donde además de la consideración de gente, además del trabajo justo y equitativo, encuentra la justa remuneración y encuentre que ya no se roba su trabajo, sino que de una manera equitativa se le remunera. Entonces estad seguros de que ese indio y sus hijos nacerán y morirán en aquella hacienda. Esa es la solución de la dificultad. Cuando el capitalista descienda de su soberbia y tienda una mano generosa y honrada al trabajador, cuando se convenza de esa justicia y razón, comprenderá que no necesita contratos para sus trabajadores, contratos obligatorios, porque esos trabajadores nacerán y morirán en su propiedad. Pero hay todavía más, señores diputados: aun suponiendo que el indio encontrara justicia, que encontrara la tarea compatible con sus energías, que encontrara una remuneración justa, hay todavía una razón para no obligarlo a permanecer en el trabajo, porque aun encontrando esas consideraciones, todavía encontraría elementos contra su vida y su salud; para esto, trasladémonos al taller. Vamos al taller, vamos a la fábrica, vamos con la masa obrera y encontraremos esto: desde luego un edificio suntuoso, un edificio de esbelta fachada, costosísima; pero trasponed los umbrales de ese oropel y entonces penetraréis a lo que pomposamente se llaman los talleres y que no son más que galeras insalubres, en los que falta la luz, falta el aire y en los que faltan, en fin, todos los elementos necesarios para conservar la existencia del individuo, y allí encontraréis al operario constante, asiduo, desgarrándose los pulmones sobre los telares, sin que tenga más esperanza ni otra ventaja; y mañana, muy pronto, cuando esté incapacitado para el trabajo, cuando se haya destruido su organismo, su existencia, entonces no encontrará más consuelo para llevar a sus hijos, a su hogar, más consuelo y más patrimonio que una hereditaria y maldita tuberculosis. (Aplausos.) ¿Por qué, entonces, señores diputados, queremos crear la obligación de que los trabajadores permanezcan forzosamente un tiempo determinado? He intentado someramente demostrar las razones que yo tengo para desechar los contratos obligatorios para los trabajadores; todos han hablado en pro de los obreros, han invocado la justicia para ellos y yo vengo también para ellos, y para las clases trabajado-

ras del campo, y para ellos podemos hablar nosotros, los que venimos de la gleba, los que hemos sufrido con ellos, los que hemos sentido sus dolores intensamente; podemos hablar con justicia y con más razón que los que opinan encerrados en las cuatro paredes de un gabinete, en donde con fantasmagorías pueden apenas bosquejar la positiva situación del pobre y del trabajador del campo. Pido, pues, justicia para esos indios, para los indios de la República, para los que forman la familia mexicana, para los que forman la base de nuestras instituciones liberales y con cuya base contamos para sostener la Constitución que estamos laborando; para esos indios que el señor Palavicini nos ha dicho haber visto desfilar entristecidos y desnudos por las asfaltadas avenidas de la capital; para esos, señores diputados, justicia en esta vez. (Aplausos.) Las magníficas iniciativas que los señores Jara y compañeros presentaron a la Comisión, traen esta otra interesante: la de las ocho horas de trabajo. Seguramente que todos los que nos intereseamos por los derechos del pueblo, desde luego aplaudimos la iniciativa y estamos conformes, porque esto vendrá a limitar la explotación del indio: se le sujetará a un trabajo razonable, equitativo, y no seguirán tratándole como bestia, y ya no veremos al indio levantarse a las cinco de la mañana para entonar el "alabado" y comenzar desde luego su ruda labor, amasando con su sudor y con sus lágrimas el oro que irá a repletar los bolsillos del magnate y que más tarde éste vaya a convertirlo en champaña y crápulas a la capital. Tampoco estoy conforme con el dictamen respecto a la parte en que establece el servicio judicial obligatorio. Yo no podría fijar, señores diputados, las mejores razones para fundar este asunto, y lo dejo para personas competentes. Yo sólo tengo en mi experiencia esta observación: sé que es urgentísimo moralizar la justicia, que es necesario mejorarla, que debemos buscar hombres capacitados, idóneos y aptos; pero también, señores, para tener ese personal idóneo, ese personal seleccionado, hay una razón principalísima: poder remunerarlo. Yo creo que cuando podamos remunerar hasta donde sea posible y de la mejor manera al personal de la administración de justicia, entonces se podrá exigir de él toda la responsabilidad y obligarlo a que sea honrado y a que imparta justicia honradamente. De lo contrario, el hombre que por medio de su esfuerzo propio, por medio de su aptitud ha podido crearse, por ejemplo, un presupuesto que asciende a diez pesos diarios, y nosotros lo obligamos a que vaya a desempeñar un servicio por el que recibirá tres, seguramente que los siete restantes tendrá que buscarlos de cualquier manera y entonces tendrá que abandonar sus labores, tendrá que abandonar el cumplimiento de su deber y tendrá que no administrar justicia y convertir al Juzgado en una especie de mercado. No estoy conforme, por tanto, con esa determinación y pido, como el señor general Jara, que cuando votemos este dictamen, sea por partes, para que vayamos aprobando lo que creamos conveniente y rechazando lo que creamos inconveniente. Para terminar, señores diputados, sólo haré una pregunta: ¿por qué si habéis considerado justo que al trabajador deben dársele garantías, respecto a sus derechos, concederle el descanso, así como el que necesita una jornada compatible con sus energías, no habéis considerado justo, esencial y urgentísimo que debe concedérsele, aunque sea en tesis general, la garantía del salario? ¿No sabemos acaso que los movimientos diarios, las huelgas y las dificultades entre el trabajador y el capitalista son por el salario? ¿Hasta cuándo nos enfrentaremos resueltamente frente a ese otro elemento tenebroso, que va del brazo con el clero y que se nos presenta llamándose capital? ¿Hasta cuándo le gritaremos frente a frente: ¡basta ya de tu sed insaciable de oro!, ¡tiene un hasta aquí la explotación que haces del pobre!, ¡tiene un límite el robo de trabajo!, ¡tiene un máximo tu utilidad!, ¡basta ya de utilidades fabulosas, es necesario que comprendas y que respetes la miseria de los demás? Y ¿hasta cuándo diremos al indio: ¡basta ya de tus sacrificios!, ¡basta ya de que se te siga robando y explotando como a una bestia! tiene un límite el precio de tu trabajo? (Aplausos.) Si no es posi-

ble reglamentar como quieren los señores amantes de la fórmula y que pudieran tener razón, no reglamentemos, señores, pero en preceptos generales, establezcamos las bases para todo caso que pueda llevar garantías a los trabajadores. Si nos preocupamos por garantizar tanto la libertad del individuo, ¿por qué no nos preocupamos por restablecer urgentes derechos?, ¿por qué no nos esforzamos por llevar todo lo que sea posible para garantizar los intereses del trabajador? Pues bien, señores diputados; yo os pido que no olvidéis al indio, no solamente al indio de mi pueblo, no sólo al indio de Oaxaca, sino al indio de la República toda, al indio de la República Mexicana, a ése que nada nos pide y que todo merece, a ése que cuando vamos a invitarlo para sacrificarse en nombre de la patria, no mide el peligro y sin volver los ojos siquiera a sus hijos, sin acordarse de su mujer, empuña el fusil y de una manera enérgica abandona la yunta, abandona el terreno y va a sacrificarse en aras de la patria. Y ése, señores, no nos pide nada y todo lo hace. Con su brazo hemos derrocado tiranías; con su brazo contamos para sostener nuestra Constitución y qué, señores, ¿ahora que ha vuelto de la contienda y que lo encontramos allá, tirado, impotente, esclavizado otra vez en su miseria y sufriendo vejaciones mil, nos dirige una mirada de interrogación para decirnos: “y bien, vosotros los que nos habéis predicado un porvenir mejor, un horizonte más amplio para nuestras miserias, cómo nos correspondéis?, ¿cuál es la verdad de vuestras profecías?” ¿qué contestaremos, señores diputados? Que seguimos engañando al indio, que sólo seguimos convirtiéndolo en carne de cañón. Yo os pido que en este caso no haya más disgresiones ni distancias, que ni la columna histórica de la derecha, ni la de la izquierda, esta vez, puedan alejarse; se trata de un acto de justicia; yo quisiera que, confundidos en un sentimiento generoso y justo, fuésemos todos una sola voluntad, una sola fuerza, para clamar justicia por el indio, y que así como nos preocupamos porque su recinto sea sagrado y que en él penetre la luz de la civilización, la libertad y el respeto a sus garantías, hagamos señores diputados, que penetre también con todos estos hermosos ideales, algo más positivo, algo más práctico: que penetre un pedazo de pan que pueda el trabajador agradecido compartir con sus hijos, bendiciendo la memoria de los constituyentes de Querétaro. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Fernández Martínez.

—El C. Fernández Martínez: Señores diputados: Vengo de la montaña, de la ciudad aquella que por sarcasmo de la vida, no obstante estar sobre pedestales de oro, actualmente sus habitantes caminan macilentos y tristes, llenos de hambre y henchidos de sufrimiento. Señores diputados: los que hemos estado al lado de esos seres que trabajan, de esos seres que gastan sus energías, que gastan su vida, para llevar a su hogar un mendrugo, sin que ese mendrugo alcance siquiera para alimentar a sus hijos; los que hemos visto esos sufrimientos, esas lágrimas, tenemos la obligación imprescindible de venir aquí ahora que tenemos la oportunidad, a dictar una ley y cristalizar en esa ley todos los anhelos y todas las esperanzas del pueblo mexicano. Señores diputados: en el proyecto que ha examinado la Comisión revisora, del cual nos ha presentado un dictamen, hay mucho de bueno y mucho que refutar. Lo bueno, señores, ya lo han alabado mucho, ya han hablado de ello todos los oradores que me han precedido en el uso de la palabra y han demostrado a la perfección que muchas de las ideas presentadas por la Comisión, son altruistas. Entre las malas, o más bien dicho, en las que pueden tacharse, yo me voy a permitir refutar una de ellas. Aunque en la moción o iniciativa que se acaba de presentar a ustedes se pide que el contrato de trabajo se haga por un año para los que perciban sueldo y por ocho días para los que perciban jornal, creo, señores diputados, convencido por la brillante oratoria del compañero que me ha precedido en el uso de la palabra, que tiene verdadera razón, y por tal motivo, yo suplico que no se tenga en cuenta la parte esa de mi iniciativa y que en el proyecto se diga: “se declaran ilícitos todos los contratos por tiempo determinado”. (Aplausos.) Señores,

los abogados que han ocupado esta tribuna, los abogados que nos han ilustrado en el "petit comité", nos han dicho que muchos de los puntos que nosotros queremos meter en esta Constitución, no caben allí. A este respecto os puedo decir, señores diputados, que debemos sacrificar, o más bien dicho, los señores abogados deben sacrificar las nociones que tienen de Derecho, deben sacrificar todos esos prejuicios en aras de las libertades del pueblo. Señores diputados, consignemos en nuestra Carta Magna todo lo que nuestro pueblo necesita, todo lo que nos ha hecho derramar lágrimas, todo lo que nos ha empujado hacia la guerra. Consignemos eso, señores, evitando todo ello. El señor licenciado Lizardi nos decía ayer, refutado después por el señor von Versen, que la Constitución, con todos los aditamentos que nosotros queremos ponerle, parecerá un Cristo con pistolas. Pues bien, señores; si Cristo hubiera llevado pistola cuando lo llevaron al Calvario, señores, Cristo no hubiera sido asesinado. (Aplausos. Risas.) Por tal motivo, señores, creo, estimo sinceramente, que si nuestra Constitución se ve ridícula con esas armas de que habló el señor licenciado Lizardi, en cambio, señores, nuestro pueblo tendrá una defensa con esas armas. Uno de los oradores nos ha dicho alguna vez, y esa frase ha sido repetida por alguno de los que han hablado hoy, que en cierta provincia, no recuerdo si de México o de Cuba, había varias bandas que tocaban continuamente, evitando que tocase una y que por fin, viendo el director de esta banda que no le tocaba su turno, decía: "Señores, todas las bandas han tocado, excepto la de Cantalapedra". Pues bien, señores; todas las bandas han tocado, excepto la banda de los obreros. Hagamos que la banda obrera toque, que diga de una vez todo lo que tiene que decir, que la banda obrera cante sus epopeyas, y para poderlas cantar necesita que consignemos en nuestra Constitución todo lo que le hace falta, todo lo que no le ha dado ninguno de los gobiernos de la Tierra. Pues bien, señores; yo pido que, dejando a un lado todo prejuicio, que haciendo a un lado todo temor pueril, consignemos en la Constitución que estamos elaborando, todos los puntos que nos han presentado los señores Jara, Aguilar y Góngora, así como los que tras del estudio que haga la Comisión respectiva, los que he presentado hoy secundado por algunas personas, entre las que se cuentan los señores generales Aguirre y Calderón. Señores diputados, la situación de nuestro pueblo vosotros la conocéis, ¿para qué pintarla? ¿para qué cansaros la paciencia diciéndoos todos sus dolores, todas sus angustias? Estoy seguro de que con excepción de tres o cuatro de los que están aquí, muchos han llorado, muchos han sufrido con el pueblo, cuando éste ha tenido hambre y sed de justicia. Hagamos que esa hambre y que esa sed se calmen. ¿Cómo? Haciendo de la Constitución que estamos elaborando, una bandera roja; haciendo de la Constitución que estamos elaborando una Marsellesa para que sea cantada por el pueblo y que sea defendida por él y por nosotros.

Señores diputados: Hagamos de la Constitución esta bandera: hagamos de la Constitución esa sublime Marsellesa y vayamos a la cabeza de ese pueblo, proclamando las libertades que consignamos en nuestra Constitución y estoy seguro de que entonces como hasta la fecha, esos obreros dignos, esos obreros grandes, esos obreros que infinidad de veces, mejor han muerto de hambre antes que ir a cometer un delito, sabrán secundarnos, y entonces, señores, nosotros caeremos con ellos como flor de gladiadores sobre nuestro propio escudo, pero defendiendo los derechos del pueblo.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Gracidas.

—El C. Gracidas: Ciudadanos constituyentes: Tengo el honor por primera vez de dirigirme a ustedes, no obstante haber solicitado la palabra en varias ocasiones. La fatalidad para mí, la fortuna para ustedes, ha estado en que haga uso de la palabra y ustedes decidirán si al abordar esta tribuna es una fatalidad para ustedes o es el uso de un derecho que me concedió el pueblo de Veracruz. Tres o cuatro días que llevo en este Parlamento han sugestionado mi espíritu con ideas encontradas. A veces he sa-

bido que hay una atmósfera dividida: otras veces he visto que son tendencias iguales encaminadas a un solo fin, pero bajo diferente criterio, el mismo criterio que hemos observado en el curso de la revolución constitucionalista. Diversidad de criterios hasta lo que pudiera llamarse radicalismo, observado en determinados gobiernos en la era preconstitucional. Otro criterio establecido por algunos que quieren guardar la armonía social tal como ellos la interpretan, restringiendo el anhelo popular y obsequiando el anhelo retardatario de determinada clase social, y así tenemos que mientras en Yucatán, Sonora, Veracruz y algunos otros estados, se ha dado al trabajador parte de lo que él ambiciona, en otros se le saca toda la punta posible a la ley del 25 de enero, se le amplía y se previene el fusilamiento para los trabajadores que practiquen la huelga. (Voces: ¡No! ¡No!) Es esto lo que yo he adivinado, en mi erróneo juicio, si ustedes quieren. Pero el resultado de la votación final puede desmentirme, cuando ustedes, haciendo del artículo 5º constitucional un precepto que garantice todo lo que el trabajador ansía, o atendiendo todo lo que los enemigos del trabajador también ansían.

Suplico a los poquísimos trabajadores que hay aquí representando genuinamente a la clase a que yo pertenezco, disculpen la poca facilidad que tengo de exponer el ideal del trabajador. Asimismo suplico a los señores togados, a los señores que constantemente invocan los códigos, que con muchísima más razón disculpen mis argumentos, ya que yo no he ido desde los siete años a las aulas, sino que me he entregado exclusivamente al taller, por la fatalidad que pertenece a una gran parte de los hijos de México. Sabemos que se han instituido, que se han formado en la mayor parte del mundo, como en México, organizaciones obreras que persiguen un ideal, el mismo que señaló en 57 la Carta Magna: la justa retribución y el pleno consentimiento. Los sindicatos de oficios, las uniones obreras de todas aquellas corporaciones de trabajadores que hacen resistencia al capital, van tras de un objetivo: alcanzar el máximo de remuneración contra la ambición del capitalista, que es alcanzar el mínimo del salario; obtener la máxima jornada entre ello y las ocho horas de trabajo, contra la ambición del capitalista, el trabajo de sol a sol. El sindicalismo, como otras corporaciones obreras, tiene, para obtener el concurso de todos los trabajadores, una tendencia, quitar toda clase de prejuicios religiosos a sus adherentes para que no se entreguen en cuerpo completos o en alma, si existe, completamente a un solo fin: a evitarse de la explotación. Así se habían organizado en México, en Veracruz particularmente, las organizaciones obreras, cuando desde Coahuila el ciudadano Venustiano Carranza proclamaba la revolución social, y recuerdo, entre otras cosas, que como aquello era sorprendente, mi patrón, no diré mi explotador, porque nunca he permitido que me exploten los dueños de las casas en que trabajo, se preguntaba a sí mismo e interrogaba a algunos compañeros que estaban allí: “¿y qué es revolución social?” Una de las personas que allí asistían contestó: “que tú hagas partícipe de tus utilidades a tus trabajadores, para que éstos obtengan un mejoramiento efectivo; que no los exprimas, que no los ultrajes. Esto en lo que a ti se refiere, una de las partes de la revolución social que encabeza Venustiano Carranza”. Mi patrón contestó: “Si el procedimiento es exagerado, yo entregaré el taller de imprenta que exploto, a mis obreros, para que ellos se satisfagan de sí lo que les pago es justo o injusto”. Así las cosas, señores diputados, llegó la revolución a Veracruz. Las organizaciones obreras, casi muertas, casi asfixiadas por tiranías anteriores, empezaron a florecer. El general Aguilar, uno de los primeros gobernantes, o el primer gobernador de Veracruz del Constitucionalismo, comenzó a proteger a los trabajadores y a fomentar la organización sindicalista. Entendimos cuál era entonces la revolución social: que los obreros se agruparan para defenderse de la explotación. Hicimos propaganda y nos agrupamos al Constitucionalismo, y vimos en su bandera la verdadera, la efectiva insignia, la efectiva enseña de las libertades del pueblo trabajador.

Nos consagramos enteramente a todo lo que fuera Constitucionalismo, y desde entonces juramos ser amigos de los amigos del Constitucionalismo, de sus hombres, y declararnos enemigos, a pesar de toda persecución y de toda amenaza, de los enemigos del Constitucionalismo; creo que todo el pueblo trabajador de Veracruz lo ha cumplido. Coincidiendo con esa fecha, otra organización importante, otra organización profunda en sus pensamientos, alta en sus aspiraciones y enérgica en sus procedimientos, florecía también en México, es decir, en la capital: la Casa del Obrero Mundial. La Casa del Obrero Mundial, posteriormente tan perseguida, pero en su origen tan fabulosamente encaminada por quienes querían que la revolución constitucionalista fuera radical en sus procedimientos y alcanzara efectivamente el mejoramiento de México. Y partieron de México los batallones rojos, dieron su contingente de sangre y fueron repartiendo balas para los traidores, enseñanzas para el pueblo oprimido y se repartieron por todo el haz de la República en comisiones de propaganda, buscando adherentes a la bandera del ciudadano Carranza y buscando sangre que verter al lado de la causa constitucionalista y contra de Huerta. Esa es la labor de la Casa del Obrero Mundial, pese a sus enemigos y pese a sus detractores. Los trabajadores de Veracruz, como los trabajadores de la República, aceptaron los procedimientos de la Casa del Obrero Mundial, siguieron sus pasos para aplastar al enemigo común, al militarismo de profesión, al capitalista y al clericalismo que oprime, eternamente maldecido. Enemigos todos los trabajadores de esta trilogía maldita, fueron alcanzando en favor del Constitucionalismo todas las victorias que se conocen. El Eban, Tonilpa y Celaya están regados con sangre de obreros organizados. Con la sangre de los obreros no sólo del campo, que siempre han estado dispuestos a arrancar de su pecho la pesada losa de opresión del capitalista, no solamente el que está dispuesto a escuchar siempre la voz de rebeldía de un buen general, de un buen orador o de un buen libertador; el trabajador organizado escuchó la palabra, y no un carpintero, no un albañil, sino todos los albañiles en sindicato, todos los carpinteros y electricistas en sindicato, siguieron a la revolución constitucionalista, lo que quiere decir que se hacía labor y obra esencialmente revolucionaria, y algunos de aquellos hombres ofrendaron su sangre junto a Pablo González o al lado de Alvaro Obregón.

Estas organizaciones obreras perseguían la justa retribución y el no trabajar sin su pleno consentimiento. Los trabajadores organizados, como los que se mantienen alejados de toda organización, los que pudiéramos llamar aislados, siempre iban tras esa finalidad. Esa es su única objeción, la que señala el artículo 5º de nuestra Constitución, tal como lo pusieron los constituyentes de 57; pero el artículo 5º, señores diputados, es perfectamente vago. No ha asentado el criterio acerca de lo que es justa retribución, no ha definido cuál es el pleno consentimiento.

Los compañeros obreros y los diputados que traen comisiones o promesas o compromisos respecto de obreros, si han estudiado el asunto a fondo, saben perfectamente que el pleno consentimiento no estriba en aceptar determinada cantidad en metálico, en numerario, yendo a cualquier oficio. Todos ellos saben también que la justa retribución no está en que el hombre la acepte para justificar que el patrón la considera justa. Quienes conocen las fábricas textiles de Orizaba; quienes conocen los ingenios de la costa, como toda clase de industrias en donde hay gran número de trabajadores, como en la pequeña donde hay tres o cuatro, saben perfectamente por qué el trabajador se conforma a veces con determinada cantidad de salario. No es la justa retribución aquella que se acepta en virtud de que hay libre competencia; no es aquella que se acepta como justa la que está originada en la competencia de otros compañeros de trabajo; no es justa retribución aquella que se obtiene porque no hay otro medio más que soportar, en virtud de infinidad de circunstancias, aquel mismo salario. En Orizaba los trabajadores, y esto lo sabe perfectamente el compañero señor general

Jara, hay millares de hilanderos en los tróviles y en todos los departamentos, que obtienen progresivamente de quince hasta menos de un peso diariamente, y que están trabajando allí hace muchos años. La sola circunstancia, es decir, el solo hecho de que hayan permanecido durante todo ese tiempo, ¿significa que están conformes con ese salario para estimarlo justo? ¿Quiere decir que, porque no ha habido otro propietario de esas fábricas que haya sido más desprendido, que haya tenido mayor grado de liberalidad para corresponder a los esfuerzos del trabajador, no haya otorgado un aumento, ha sido obstáculo para que no haya podido aumentarse ese salario, y el peón o el hombre que trabaja allí considere exactamente justo ese salario? ¿Es pleno consentimiento aceptar diez centavos como remuneración porque haya el peligro de que otro venga a pedir ocho? ¿Es justa la remuneración en el puerto de Veracruz, por ejemplo, donde acuden diversos compañeros de la República, porque saben que es el pueblo que ha padecido menos con la revolución, en busca de trabajo? ¿Es justa esa retribución, repito, porque haya quien pida menos y haya que conformarse con lo menos posible? Alguna vez escuché allí mismo, en el puerto de Veracruz, esto que parecía razón a quien la emitía: “ustedes no pueden evitar, nos decía a los sindicalistas, que un carretilero, que un cargador, que un albañil ofrezcan sus servicios por menos precio que otro de ustedes, porque considere justa la retribución de diez centavos, y nosotros, al pagar los diez centavos, entendemos que tiene pleno consentimiento de aceptarlos”. Es decir: su criterio era que el pleno consentimiento y la justa retribución tienen su origen en las circunstancias de competencia entre los trabajadores. Los trabajadores, para no cansar más sobre este tema, creemos que es muy diferente la acepción o la definición de lo que es pleno consentimiento y justa retribución. Si alguna vez, compañeros, ciudadanos diputados, tuvierais la paciencia de escuchar al compañero Góngora, él os ilustraría acerca del proceso del trabajo desde que el oficio se inició; se inició desde que la industria particular o de familia, se convirtió en industria centralizada; cómo ha ido progresando sucesivamente en su mejoramiento el trabajador, desde que se le consideraba indigno de pertenecer a la clase igual a los demás hombres adinerados, hasta que se le fue concediendo progresivamente ese derecho. De esclavo a siervo, de siervo a plebeyo, ha venido siendo nuestro compañero en el campo y en la ciudad, el eternamente explotado, y los diferentes compañeros trabajadores que han venido a hacer uso de la palabra, se acercan por momentos al origen de la cuestión, se acercan a la llaga, en donde deben poner los dedos para curarla, a los que quieren tratar la cuestión desde su origen, porque todo lo que se refiere a las ocho horas de trabajo, el descanso hebdomadario y que se prohíba el trabajo de la mujer y los niños durante las noches, me parece muy secundario, mientras no se fije en la Constitución cuál es el pleno consentimiento y la justa retribución. Yo quisiera que en esta Cámara, ya que hay hombres suficientemente ilustrados, definieran este punto para que se ilustrara la Asamblea ahora que la Comisión va a dictaminar, cuál es ese pleno consentimiento originado por una circunstancia de igualdad, no por una circunstancia o por un estado, por un medio ambiente que obliga al trabajador a aceptar cualquiera cantidad por la competencia misma. En síntesis, estimamos que la justa retribución será aquella que se base en los beneficios que obtenga el capitalista. Soy partidario de que al trabajador, por precepto constitucional, se le otorgue el derecho de obtener una participación en los beneficios del que lo explota. La participación en los beneficios quiere decir, según la definición de un escritor, un convenio libre, expreso o tácito, en virtud del cual, el patrono da a su obrero o dependiente, además del salario, una parte de los beneficios, sin darle participación en las pérdidas. Si esto no es la justa retribución, yo quiero que alguien la venga a definir aquí, para que el artículo 59 no esté lleno de reglamentaciones, sino que en las cuatro líneas que deben expresarlo, como precepto constitucional, debe quedar sentado lo que es justo, a fin

de que no quede tan vago como aparece en la Constitución de 57, y aún hay más: que no quede como desde que se comenzó a explotar a los trabajadores, desde que el mundo existe.

De esta manera, podríamos discutir si la participación de los beneficios es viable y es justa. Algunos argumentan que no ha habido buenos resultados, en virtud de que el trabajador no puede fiscalizar ni inmiscuirse en el mecanismo del mismo negocio y que los que hasta aquí como capitalistas lo han adoptado y que forman minoría en Europa, se han arrepentido a la postre de haber adoptado ese sistema. Digo para mí, si no lo han adoptado todos los capitalistas, es por su propio criterio de no participar a los trabajadores de las utilidades que obtienen en el negocio, es consecuencia de que no todos son honrados. En consecuencia de que existe el prejuicio, de que existe la tendencia de obtener del trabajador todo lo más que se pueda, para hacer un negocio rápido.

Alguna vez, en Veracruz, el señor Palavicini y yo hablábamos de ese asunto como resultado de dificultades con los trabajadores de "El Pueblo". El aceptaba que el negocio era malo, que no debía aumentarse a los tipógrafos un poco más de lo que estaban obteniendo, y que como el negocio era malo, si nosotros decidíamos tomarlo por nuestra cuenta, nos desengañaríamos de que pondríamos de nuestro bolsillo algo para impulsar el negocio, que verdaderamente era un negocio de propaganda en defensa del Constitucionalismo, que en sí el negocio era, señores diputados, una redonda pérdida. Desde entonces quedó grabada en mí la idea de que el negocio periodístico no deja, que es un fracaso y que los dueños de periódicos, a menos de que el Gobierno nos ayude, a menos de que el Gobierno les dé papel y demás implementos, hacen una obra enteramente altruista en pro de los tipógrafos, de que si el Gobierno no abre sus arcas y amontona en las particulares del negocio mucho oro, los señores propietarios de periódicos, sociedades anónimas o quienes sostienen una publicación, son verdaderamente unos héroes; unos altruistas exageradamente liberales en pro de los tipógrafos; pero yo he observado lo contrario en el periódico donde estoy, o donde estaba antes de venir aquí, y por lo que me dicen compañeros que están empleados en periódicos, sé también que es completamente diferente...

—El C. Palavicini: Ahora.

—El C. Gracidas: Ahora, señor Palavicini, ahora, porque en la capital tienen muchísimos avisos, porque en la capital hay quien pague la línea a tanto, etc. La aceptación del señor Palavicini, de que ahora sí es negocio, viene a justificar lo que anteriormente decía. El principio constitucional establece que nadie podrá trabajar sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. Cuando nosotros en el puerto de Veracruz nos negamos a trabajar porque el señor Palavicini no pagaba lo justo, él demandó del comandante militar de la plaza que aplicara la ley de 25 de enero para que trabajáramos. ¿Eso era lo justo?

—El C. Palavicini: No es verdad.

—El C. Gracidas: Digo eso, señor Palavicini, no con el ánimo de herirlo, es con el ánimo de exponer cuándo se trabaja con el pleno consentimiento y cuándo con la justa retribución. Con ese único espíritu lo hago. ¿No es verdad que se nos amenazó en el ex templo de la Pastora y por medio de una orden que usted alcanzó de la Primera Jefatura, que si no trabajábamos se nos consignaría como asimilados al Ejército y dentro de la ley del 25 de enero?...

—El C. Palavicini: Pido la palabra para contestar al señor Gracidas.

—El C. presidente: Tan luego como termine el señor.

—El C. Gracidas: Yo quisiera que contestara, señor presidente, para poder desarrollar mi tema.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: En Veracruz hubo una huelga de los impresores de billetes. En esos días de la huelga de impresores de billetes, que era la moneda de la revolución, con la cual se tenía que pagar al Ejército, el ciudadano Primer Jefe, por conducto de la Secretaría de Hacienda, acordó que todos los impresores empleados del Gobierno eran obreros asimilados al servicio militar; en tal concepto, como el periódico "El Pueblo" estaba comprendido entre los que pagaba la nómina oficial, se dirigió esa circular a la Secretaría de Instrucción Pública, que era de donde dependía el periódico "El Pueblo", para aplicar la misma regla. En tal virtud, tuvieron que quedar los obreros de "El Pueblo" en idénticas condiciones a los obreros de la Oficina Impresora de Billetes, porque no podría haber diferencias. Tal es la verdad de los hechos; es cierto todo lo que ha dicho el señor Gracidas sobre el negocio del periódico en Veracruz. Es cierto que yo le dije que no era negocio; de manera que en esta parte es brillante su argumentación y dice la verdad; pero en lo otro no dice la verdad. Yo no di la orden para que se aplicara la ley de 25 de enero, sino que tal orden la dio el ciudadano Primer Jefe para los obreros que imprimían billetes, que era la moneda de la revolución.

—El C. Gracidas: Debo rectificar en el sentido de que si en la huelga estaban comprendidos los compañeros que hacían billetes, también estaban comprendidos los compañeros que hacían "El Pueblo" y que "El Pueblo" no era una gran necesidad a nuestro juicio. La propaganda, señores, no solamente se hace en determinados momentos, y en el período álgido de la revolución. Entonces las comunicaciones con el resto de la República eran escasas. En esos momentos, desgraciadamente, se estaba trabajando en contra de Villa; son momentos históricos que todos tenemos frescos en la memoria. La revolución, el ciudadano Venustiano Carranza y nosotros, es decir, la revolución constitucionalista, únicamente radicaba en Veracruz. (Voces: ¡No! ¡No! Murmullos. Voces: ¡Al asunto! Campanilla.)

—El C. Aguirre, interrumpiendo: Que se contraiga el orador al asunto.

—El C. Gracidas, continuando: Quedamos en que se nos consignaría si insistíamos en la huelga, conforme a la ley del 25 de enero; quedamos de que en este momento se nos hacía trabajar sin nuestro pleno consentimiento y sin la justa retribución. Quedamos en que en la era preconstitucional, en la época revolucionaria, había alguien que opinaba que sólo por medio de la fuerza podrían trabajar los obreros, como en otras partes de la República, otros gobernadores decían que a menos de que no se remuneren debidamente, no pueden trabajar los obreros. El concepto de justicia que hasta ahora se ha venido sosteniendo, es que debe haber una transacción entre el obrero y el capitalista; es decir, que para que el capitalista no quede descontento, no hay que darle todo al trabajador, o que en caso de que los trabajadores triunfen en sus pretensiones, mientras aquí se dice al trabajador: "tú tendrás todo lo que necesites", al capitalista se le dirá: "tendrás determinadas concesiones, a fin de que puedas sufragar tus gastos". Por ejemplo, en alguna ocasión, alguna compañía se ha visto precisada, porque la huelga era inminente o una realidad, a aumentar los salarios de sus trabajadores, pero le pone la condición al Gobierno: "si con la presión que me haces y me hacen los trabajadores, para que el orden no se altere y dé a los trabajadores determinado aumento, concédeme o exijo, muchas veces, que las tarifas de mis productos aumente tanto". Esto se ha venido verificando invariablemente, por lo menos en la región en que yo he trabajado y hasta se ha visto que para poder otorgar a los trabajadores una parte, el 60 por ciento en oro nacional, por ejemplo, el artículo de venta ha tenido que aumentarse de valor, y esto tiene el inconveniente de agravar la situación de elementos extraños al trabajador. En Veracruz iniciaron su petición de aumento los albañiles, y el criterio de quien lo concedió fue éste: Yo he estado en Mérida; es una ciudad en la que los salarios son muy altos, y una ciu-

dad en donde los salarios son muy altos, es una ciudad próspera. Con ese criterio fue aumentado a cada sindicato todo lo que pedía, de lo que se originaba que solamente los trabajadores obtuvieron aumentos, con detrimento de otras clases sociales, y entonces surgió en Veracruz aquello que se llamó en lugar de talón oro, el talón plomo. ¿Por qué? Porque, lastimados por causas reflejas los soldados; porque lastimados los empleados de la administración, que no podían obtener de grado ni por fuerza un aumento, sufrían las consecuencias de la elevación de salarios por nosotros iniciada, puesto que el comercio, puesto que las industrias, puesto que las empresas, al hacer un aumento a los trabajadores, aumentaban el precio a sus productos. Entonces, ciudadanos diputados, ¿se obtiene algún mejoramiento accediendo a las demandas de los trabajadores, consistentes en cuestión de salario? El hecho de que un empresario acceda a elevar el sueldo de sus empleados, de sus trabajadores, ¿es benéfico, si al mismo tiempo aumenta el precio de sus productos, que va a hacer peso en los que no tuvieron este aumento simultáneamente? Si contestase negativamente, convendríamos en que cuantas veces los sindicatos, las uniones, en cuantas los individuos particularmente alcancen un aumento en su salario y éste se traduzca en el mayor precio del producto a que contribuyen, no es ningún beneficio; que si los impresores obtienen de "El Pueblo", por ejemplo, el pago total de sus salarios en metálico, y al mismo tiempo "El Pueblo", en lugar de valer cuatro o tres centavos, va a valer diez, perjudica a los demás clientes del periódico, que tienen menos posibilidades. ¿Qué mejoría obtendrá el trabajador si como resultado de esa maniobra los que compran el periódico, sean comerciantes o particulares, intentarán para hacer ese sacrificio, pedir otro aumento a sus respectivos patronos, o pedir en su negocio el equivalente a lo que tienen que pagar por el periódico? ¿Se obtiene alguna mejoría? Un caso que, en pocas palabras, se puede relatar: ustedes verán si tengo razón o no. En el periódico donde trabajo, la tonelada de papel de desperdicio, en determinado momento, se vendía a diez centavos, si ustedes quieren; pero los empleados del periódico y los trabajadores pidieron un aumento; el dueño del periódico dijo: aumentaré el precio del periódico. Y cuando se acercó un dueño de tienda a pedir precio de la tonelada de papel de periódico, le dijo: "ya no vale diez centavos, vale un peso". El que se acercaba a solicitar el precio, como no había en plaza quien vendiera papel de desperdicio aceptó el precio y se fue a su tienda. Para ser más exacto, la tienda era de abarrotes; el papel lo necesitaba para envolver todo lo que se envuelve: café, frijol, etc., y el tendero se hizo este cálculo: "he de arrancar con tantos frijoles del bulto, con tantos granos de arroz o de café, lo que el dueño del periódico me ha arrancado a mí". La consecuencia es lógica señores; el hecho de haber pedido en aquella imprenta un poco de aumento, lo sufrimos los impresores al ir a esa tienda. El café nos costaba más, el arroz nos costaba más y todos los elementos de subsistencia. Luego con este mecanismo de efectos costosos, ¿adónde íbamos a dar si no se fijara por esta Asamblea la justa retribución y el pleno consentimiento? Sindicalista como soy, solamente he sido partidario de que nos opongamos al capital hasta donde sea justo, hasta donde sus beneficios, compartiéndolos con nosotros, tengan un límite. Más allá no, porque sabemos que es él causa de que otro nuevo explotador, de que otro empresario quiera arrancarnos a nosotros mismos lo poquísimo que obtuvimos por parte de nuestro patrón. Si he sido desafortunado en la exposición, algún compañero sabrá explicar la idea de una manera mejor que yo y de un modo más rápido. Luego quedamos en que la justa retribución será aquella en que, sin perjudicar al precio del producto, elevándolo de precio, dé al trabajador una parte de las utilidades que el patrón va obteniendo. Lo que se hace con el dividendo de acciones sin gravar las acciones mismas, sin gravar el negocio, lo que se hace individualmente entre el que establece un negocio o busca un socio industrial con poco capital, repartiéndose

la utilidad, y lo que hacen los grandes empresarios repartiendo dividendos, sin que la magnitud de los dividendos quiera decir aumentar el precio del producto. Esa tendencia, señores diputados, ha sido la de los sindicatos y esa tendencia fue la de la revolución. Voy a recordar a ustedes ahora —palabras del señor Zubaran—, del general Alvarado, de un trabajador apellidado Delfus, del señor Jara y otros y esas palabras os las voy a decir y no se crea que voy a dar lectura a grandes documentos. Son comparaciones concretas y cortas. Los señores Aguilar, Jara y Góngora quieren buscar el mejoramiento económico, como lo busca la revolución constitucionalista y como lo buscan los sindicatos desde que existen. Dicen en su proposición al Congreso: (Leyó.)

Pero resulta que son proyectos secundarios. Las ocho horas de trabajo no significan justa retribución; en las ocho horas de trabajo puede haber justa o injusta retribución. El que no trabajen la mujer y el niño por la noche, no tiene conexión con la justa retribución y el pleno consentimiento; esto es algo que se reglamentará después. Se dice que los conflictos de trabajo serán resueltos por comités de conciliación y arbitraje. ¿Qué van a resolver esos comités? Como casos secundarios están el mal trato, la duración de la jornada y el salario mínimo. ¿Cómo se establece el salario mínimo, señores? Juzgando de las necesidades del trabajador. ¿El trabajador ha de ser soltero, o ha de tener numerosa familia? ¿Hemos de exigir al trabajador que tenga determinado número de hijos? (Risas.) ¿Cómo aceptaremos el salario mínimo? (Risas.) No me comprendéis, señores, o no me explico. El salario mínimo abarcará, seguramente, a determinado número de hombres. ¿Qué es lo que alcanza a un hombre para subsistir y qué le sobra para su alimentación espiritual? Solamente los que no conocen las necesidades del trabajador, podrán dudar acerca de mis palabras. El licenciado Zubaran, cuando presentó al Primer Jefe su proyecto de reglamentación del trabajo, dijo: (Leyó.)

El licenciado Zubaran reglamenta el trabajo; pero no establece cuál es el salario justo, cuál es el pleno consentimiento, y el artículo 5º de la Constitución, señores diputados, si prestáis atención a las palabras de un trabajador, merece suficientemente la atención de vosotros para que deje sentado un criterio en esta Asamblea, que no lo deje vago. Decir: "nadie trabajará sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento", es dejar el mismo campo amplio que se dejó desde 1857. Hasta la fecha, nadie ha recibido la justa retribución, hasta la fecha nadie ha trabajado con su pleno consentimiento, y eso es causa de disgusto. (Demostraciones de impaciencia de la Asamblea.) Cuando se trata, señores diputados, de cuestiones de trabajo, de los que están únicamente encargados de la defensa de los trabajadores, no es posible que haya completa amenidad en el lenguaje, no es posible que haya la expresión elegante en el lenguaje de quienes son trabajadores, de quienes sufren únicamente y no están dedicados al estudio de la retórica y únicamente expresan sus ideas por lo que han sufrido. (Aplausos.) El general Alvarado, en Yucatán, dijo lo siguiente: (Leyó.)

Esta es una expresión más feliz que todo lo que de una manera tan mala he dicho. Está comprendido en el espíritu de esas frases que debe haber una justa retribución que no sea el salario mínimo, ni ningún salario; que varios sociólogos estiman normal lo que salva a un pueblo del problema económico. En Orizaba ustedes saben que es la cuna, que es una de las partes de la nación donde el trabajador ha realizado o de donde arrancan todas las reivindicaciones del trabajador, que ha derramado su sangre en huelgas sangrientas; que se ha lanzado sobre toda consideración de familia y toda consideración personal para lanzar su grito y arrojarlo sobre las bayonetas para recibir las balas de los dictadores, clamando esa justa retribución, y la justa retribución no la ha alcanzado hasta nuestros días el obrero de Orizaba, ni ningún obrero de la República, ni ningún obrero de todo el universo. Los sindicatos,

en toda su historia sangrienta, no han obtenido de ninguna legislación, de ningún Congreso, de ningún Gobierno, la definición de qué cosa es justa, de qué cosa será suficiente para subsistir, y si como dije al principio, el ingeniero Góngora ha de ser oído aquí... (Voces: ¡No! No!) y si tenéis paciencia para oírlo, ha de relatar todo el proceso de lo que el trabajador ha sufrido. Esto es importante que lo conozca la Asamblea constituyente. (Sigue leyendo.)

Esto dice cómo se resolverán las dificultades obreras, después de haber atravesado el trabajador por esa etapa de anarquía y de situación caótica; cuando los trabajadores han destruido telares, cuando han incendiado fábricas, cuando se han entregado a toda clase de excesos, entonces los señores capitalistas aceptan toda clase de representaciones y van hacia el camino de la justa retribución. No he vertido nada que signifique novedoso, que signifique palabrería que entretenga a los espectadores; no he producido más que una idea entre la mayoría de los trabajadores, y si a esta idea, por mal expuesta que esté, por muy inútil que se considere su desarrollo, se le sisea, queda impresa en el alma, que viene a representar a millares de almas, esta otra idea, muy desgraciada por cierto: de que si se tratara por medio de mis labios de asuntos políticos, atacando a la izquierda o a la derecha, habría aplausos o siseos. Acerca del malestar de nuestros trabajadores en la República Mexicana, ha habido algo muy triste: que empleados contratados desde México en París, vengan a externar sus ideas, que pintan muy de relieve, es decir, que ponen muy de relieve cuál es la desgracia de la inmensa mayoría de los trabajadores del campo y de la ciudad. Por cuestión de la guerra europea, por odios de raza, en las fábricas de Orizaba se ha expulsado a un trabajador extranjero en momentos en que, por el hecho de tomar un buque, ha peligrado su existencia, pues la nación enemiga de ese obrero expulsado procuraría dinamitar el buque, torpedearlo, para que fuera un enemigo menos. Ese trabajador extranjero, de apellido Delfus, encargado de lo que en las fábricas de hilados y tejidos se llama, como ustedes quieran, porque no me acuerdo, ha sido expulsado de esa fábrica, pero antes de retirarse, para que lo supiera el gobernador del Estado de Veracruz, ha hecho una declaración que no contiene más de cien palabras y que os voy a decir... (Voces: ¡No! ¡No!) ¿Cien palabras os asustan, cuando una sola palabra necesita el trabajador de ustedes para que se salve?... (Leyó.)

Las firmas son auténticas y aquí está la expresión de un obrero extranjero que, compadecido de los nuestros, lanzaba, es decir, externaba su opinión antes de retirarse a su país. Esto es cuanto puede decirse en materia de insuficiencia de salario por parte de nuestros trabajadores, y dice: Vosotros aumentaréis diez centavos a esos trabajadores, dice, aumentaréis un peso, así, arbitrariamente, sin estudiar los beneficios de esa compañía, y entonces provocaréis que la misma compañía obtenga del Gobierno o lo imponga por su sola voluntad, un aumento en la manta, que habrá de pagar más tarde ese mismo operario a los más altos precios, por haber pedido un solo aumento. Por tanto, no es así como se busca la justa retribución; por tanto, señores, en recompensa del sufrimiento que me causa provocar a mi vez otro sufrimiento en ustedes por escucharme, reflexionad que el artículo 5º no admite reglamentaciones, no admite que se impongan ocho horas de trabajo como jornada máxima ni determinada cantidad como salario mínimo, ni que no trabajen las mujeres y los niños por las noches, ni que haya comités de conciliación y arbitraje; lo que debe señalar como principio constitucional, después de discutido o si alguien da felizmente la idea o define cuál es esa justa retribución, que nadie ha definido hasta la presente, pero que ha provocado algo muy triste, ha provocado, señores, que en determinados momentos, yendo los trabajadores tras esa justa retribución, no queriendo trabajar con el pleno consentimiento que aparece de someterse a una ampliación de la ley de

1862 o de una presión gubernativa o de una necesidad del estómago, haga huelgas. Las huelgas se sucederán, y esto lo creo sinceramente con todos mis compañeros, mientras no se determine la justa retribución. Esa justa retribución que los mismos obreros recibirán por medio de la participación de beneficios que su patrón, ya no explotador, les dará y para no provocar su ruina, no se excederán en sus peticiones, a más de aquello que justamente les corresponda sobre las utilidades del patrón. Si esa no es la justa retribución, si hay algo verdaderamente original, si la Asamblea presente no la encuentra porque no quiere o porque no desee entretenerse en buscarla, no habrá obtenido, señores, la revolución constitucionalista, el triunfo que espera por parte del pueblo. Se reclaman únicamente las condiciones del trabajo; la situación económica del pueblo mexicano fue mala hace cinco años, todos sabemos que hoy es peor, todos sabemos que como resultado de la guerra europea, que como resultado de la ambición del comercio y como resultado de otras muchas cosas, la situación del trabajador es ahora más difícil que entonces lo fue y en un momento dado, pasando del sistema del papel moneda a la plata, el trabajador se ha desengañado de que gana menos que en 1912, de que está cuadruplicando sus esfuerzos para poder llevar a su familia la misma dosis de alimentación, la misma cantidad de ropa y el mismo divertimento espiritual que en 1912, y al cuadruplicar sus esfuerzos, sólo viene a obtener la cuarta parte de lo que entonces ganaba, con lo que se está originando la degeneración de la raza. ¿Qué se quiere buscar por medio de las ocho horas de trabajo? Habrá quien quiera trabajar dieciséis horas, con tal de ganar lo mismo que en 1912, para dar pan a su familia. Y que el padre por obligaciones paternas, por conservar a sus hijos y a su esposa como en 1912, o mejor, porque estamos en la era en que el constitucionalismo ha triunfado, pero que al pedir un salario justo no lo halla, al pedir un salario más elevado se le conteste que qué más quiere, que el negocio no da, que el negocio como resultado de la oferta y la demanda atraviesa por una crisis que obliga a pagar mucho menos, y entonces el proletariado se preguntará ¿cuál es el fruto de la revolución constitucionalista? Y el mismo proletariado dirá a sus familiares: mi hermano fue a la guerra y se le destruyó el cuerpo; tengo a mi lado un huérfano, tengo a mi lado una viuda, porque el esposo se sacrificó por que ustedes gozaran de una situación mejor que en 1912; pero el comerciante y el industrial invocan que la Constitución, como resultado de la guerra y de la situación económica, es mala y que no puede remunerar mejor, que no puede mejorar los salarios.

Nosotros queremos, para terminar esta situación, para no agravar más hasta la parte política, para no agravar hasta la parte internacional, para no agravar la desesperación del pueblo, porque como alguien diría: "no ve claro", definir en concepto del Constituyente qué es lo que ha obtenido el proletariado de esta revolución. ¿Las ocho horas de trabajo? ¿Que no trabajen la mujer y el niño de noche? ¿Por qué atacar las garantías que se establecen en otro artículo? ¿Por qué atacar esas garantías que son el fruto de la libre concurrencia, cuando por otro lado se le dice o no se le dice, mejor dicho, qué es lo que ha obtenido de mejoría económica como resultado de tanta sangre derramada? Yo quiero poner en parangón, señores, el pacto firmado entre la Casa del Obrero Mundial y el licenciado Zubaran, con la ley ampliada del 62, entre las dos proposiciones, es decir, la esperanza del obrero cuando el pacto y la desilusión del obrero cuando la ampliación. ¿Cuál es el término medio en que ustedes se ponen, incluso yo? ¿Qué cosa se le va a dar al trabajador para que no haga huelgas? ¿Qué cosa se le va a poner enfrente para que no llegue su desesperación al grado de no hacer caso de los fusilamientos, de la proscripción, de todas las maniobras que el capitalismo lleva a cabo cerca de las principales autoridades? Alterar el orden, según el artículo 9º es muy fácil por medio de la huelga; hemos aprobado que todas aquellas reuniones que amenacen llevar a cabo de una manera fácil el des-

orden social, serán disueltas, y no hay una reunión como la sindicalista, que lleve a cabo con tanta facilidad una amenaza para la sociedad. Los que sean celosos del orden social, deben fijarse en esto: que si van a seguir las huelgas, tendremos que disolver toda clase de armas de fuego, pueden repeler una reunión mejor armada, si la de aquellos individuos que tienen 30-30 o la de los que se niegan a trabajar cruzándose de brazos. Las reuniones armadas donde haya pistolas y toda clase de armas de fuego, pueden repelerse por la fuerza, aunque se repitan las jornadas de 7 de enero; pero en aquellas reuniones donde haya un cruzamiento de brazos pacíficamente, para no llegar al colmo, hay que invitar a los hombres para que substituyan a esos huelguistas para que trabajen. Esta es la solución señores, hay que amparar la libre concurrencia como medio para resolver el problema económico. Hay que decir: todo huelguista tendrá mucho derecho para obtener un aumento de salario, pero entretanto no trabaje, tiene que permitir que otro lo haga por él. ¿Esta es la solución del problema económico? Seguramente que no. Por tanto, el artículo 5º, señores, debe establecer cuál es la justa retribución y en qué condiciones se debe aceptar el pleno consentimiento. Y si como yo sé, hay algunos señores diputados que propondrán que se haga un capítulo referente únicamente al trabajo, allí se pondrán todas las circunstancias secundarias que no se relacionen con el principio constitucional al que tanto me he referido, y haremos ese capítulo con todo gusto, pero como no se ha de borrar de la Constitución el artículo 5º, yo pido en nombre de todos los trabajadores de la República, en nombre de todos los trabajadores del mundo, que están fijos en la revolución que se llama social, de la República, que meditéis acerca del problema trascendental que nos ha traído la revolución constitucionalista, a los que no hemos tenido el valor de ir a morir a El Ebano, a Celaya y Tonilpa. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano general Aguirre, para un hecho.

—El C. Aguirre: Era, señor presidente, para pedir que los oradores se concretaran al dictamen.

6

—El C. secretario: En atención a que ha llegado la hora reglamentaria, se va a levantar la sesión, dándose como orden del día (Voces: ¡No! ¡No!) ...la discusión del artículo 5º y los demás que están pendientes.

—El C. presidente, a las 7:30 p.m.: Se levanta la sesión.

25ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE, LA TARDE DEL JUEVES
28 DE DICIEMBRE DE 1916

S U M A R I O

- 1.—Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se señala día para la discusión de los artículos 16, 18, 42, 43, 46 y 47.
- 2.—El C. Rodríguez informa sobre su comisión. Se nombra una comisión para averiguar sobre la muerte de los CC. Gabriel Calzada y Toribio V. de los Santos.
- 3.—Se reanuda el debate sobre el artículo 5º
- 4.—La Comisión pide permiso para retirar su dictamen y se le concede, levantándose en seguida la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

I

A las 4 en punto, el C. prosecretario Castaños pasó lista, resultando una asistencia de 154 ciudadanos diputados.

Abierta la sesión, el C. secretario Truchuelo dio lectura al acta de la anterior, que, puesta a discusión, sin ella es aprobada en votación económica.

Con motivo de que el día 29 de los corrientes es el onomástico del ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, el ciudadano presidente nombra una comisión para felicitarlo, compuesta de los CC. diputados Lozano, Calderón, Rodríguez González, Ibarra y Aranda.

—El C. secretario Castaños da cuenta con una petición del C. diputado Lauro López Guerra para dejar de asistir a las sesiones durante ocho días, en virtud de un cuidado de familia.—Se le concede.

—El mismo C. secretario: Por una distracción, por un error, se dio cuenta ayer con una iniciativa propuesta por un ciudadano diputado suplente, que no está en ejercicio, y como en las sesiones únicamente se debe dar cuenta con las iniciativas de los ciudadanos diputados en funciones, pasando las de los particulares, como debe considerarse la de que se trata, a la Comisión que corresponda, se rectifica el error. Hoy se ha recibido una nueva iniciativa suscrita por el particular, ciudadano Gustavo Amozurrutia, y pasa desde luego a la Comisión de Constitución.

—El C. secretario Lizardi: Habiendo sido impresos los dictámenes a que se dio lectura el día de ayer, se ha señalado para su discusión, respectivamente: para la adición al artículo 42 que propone la Comisión, 24 horas, es decir, el día de mañana; la misma sesión de mañana para la del artículo 46; la misma sesión de mañana para la del 47 y la de pasado mañana para las de los artículos 43, 18 y 16, señalándose en el orden manifestado, en atención a que en ese mismo orden han sido presentados los dictámenes respectivos.

Continúa la discusión del artículo 5º

2

—El C. Rodríguez José M.: Pido la palabra para dar cuenta con una comisión.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Rodríguez José M.: Hace diez días que el señor licenciado Dávalos y el que habla fueron comisionados para ver al ciudadano diputado Franco, y este señor se encuentra enfermo de tifo en la actualidad.

—El C. presidente: La Mesa da las gracias a la comisión por el desempeño de su encargo.

—Un C. diputado: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El mismo C. diputado: En la prensa de hoy se da cuenta del asesinato del ciudadano Gabriel Calzada, que aparte de ser un eminente revolucionario, pues como a casi todos nos consta, prestó grandes servicios a la causa al lado del Primer Jefe, es diputado suplente al Congreso Constituyente, y según yo sé, venía dispuesto a cubrir el lugar del ciudadano diputado propietario; así es que a mi juicio se debe nombrar una comisión que a nombre del Congreso dé el pésame a sus deudos.

—El C. presidente: La Presidencia no tiene inconveniente alguno en aceptar la moción del ciudadano diputado; yo creo que si la Asamblea lo estima pertinente, debemos dar señales de duelo, ordenando que se coloquen adornos funerarios en el frontispicio de esta Cámara, y yo me permito nombrar al ciudadano que acaba de hacer uso de la palabra y al ciudadano Chapa, para que se sirvan dar el pésame, a nombre de este Congreso, a la familia del señor Calzada, por medio de un mensaje telegráfico.

—El C. Rodríguez González: Lo único que se sabe de cierto, es que el ciudadano Calzada fue hecho prisionero, pero lo demás no se ha confirmado todavía; de manera que por eso no debemos dar crédito a una simple noticia de la prensa, y obrando de otro modo, probablemente incurriríamos en un error; por lo tanto, yo propongo que no se den ningunos pasos sino hasta que la noticia nos sea comunicada oficialmente.

—El C. presidente: Tiene razón su señoría, y entonces yo dejo a la comisión nombrada el encargo de hacer las averiguaciones sobre el particular.

—El C. González Galindo: Igualmente lo relativo al señor Calzada, comunica la prensa que fue asesinado el ciudadano Toribio de los Santos, que aunque no es diputado, sí es familiar de un ciudadano diputado que está entre nosotros. (Voces: ¡Sí, es diputado!) Entonces con mayor razón, creo que se debe nombrar una comisión para hacer la respectiva averiguación.

—El C. presidente: La comisión anterior se servirá hacer esta nueva averiguación.

—El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. De los Santos: Creo que no tenemos derecho de poner la Cámara en señal de duelo por la sentida muerte del señor Calzada como diputado suplente, y sí creo que debemos poner de luto a la Cámara por dos o tres días por la muerte del Coronel Calzada y la del general De los Santos, como revolucionarios que han prestado grandes servicios. Nosotros somos diputados revolucionarios; ellos, como tales, son compañeros de nosotros y debemos tener luto oficial por el fallecimiento de esas dos personas, pero no como diputados, y yo ruego que si se confirma de una manera oficial la muerte de esos dos señores, se ponga un crespón negro en la puerta central de este edificio y otros en las demás puertas del mismo, en señal de luto.

—El C. presidente: Se tomará en consideración su proposición, tan luego como se aclare el punto dudoso.

3

—El C. Manjarrez: Pido la palabra, señor presidente, para hacer una proposición.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Manjarrez.

—El C. Manjarrez: Pedí la palabra para hacer una proposición acerca del artículo 5º, que hemos venido discutiendo.

—El C. Palavicini: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: En la orden del debate están inscritos los oradores del pro y del contra. No es conveniente que se altere ese orden; suplico por lo tanto a su señoría, se someta al Reglamento y se sujete a la lista de oradores inscritos, porque de otro modo, si empezamos con rectificaciones de hechos, no acabaremos nunca.

—El C. Manjarrez: No pedí rectificación de hechos.

—El C. Palavicini: No puede usted hacer proposición verbal.

—El C. Manjarrez: Usted ha hecho proposiciones verbales.

—El C. Palavicini: Sólo en el orden del debate.

—El C. presidente: El ciudadano Manjarrez hará su proposición oportunamente. Tiene la palabra el ciudadano Cravioto.

—El C. Cravioto: Señores diputados: En mis viejas andanzas por la tauromaquia, que perdí allá entre la bruma de la lejana juventud, conservé este precepto relativo a las corridas de toros, axiomático como una ley, inflexible como una tumba: "No hay quinto malo"; pero desgraciadamente, lo que es una verdad en las lides de la tauromaquia, suele no ser siempre cierto en las lides de la vida; así estamos viendo ahora que el 5º que nos ha soltado la Comisión, si no es del todo malo, sí es lo regular, pues aunque en un principio prometía mucho, ya que embestía sin singular empuje contra los abogados y contra los devotos de la libertad, resulta que cuando debiera mostrar más arrestos, al tratarse de la cuestión obrera, el famoso 5º se muestra tímido, vacilante, remolón, como si de pronto, ante el capitalismo, se viera como ante un don Tancredo, todo blanco, subido sobre un pedestal. Este símil explica mi situación dudosa en esta ocasión. Al haberse suprimido las discusiones en lo general de los artículos, tenía forzosamente que venir, como ha venido para casi todos los oradores que hemos tomado parte en este debate, una situación equívoca. Yo he vacilado para situar la topografía de mi discurso en la discusión, pues lo mismo me da haberme inscrito en pro que haberme inscrito en contra; he tomado la palabra en pro, y en realidad voy a hablar en pro y en contra; si yo hubiera tomado la palabra en contra, hubiera venido a hablar en contra y en pro. Mi pensamiento, mi sentimiento, mi criterio, mi convicción en fin, y hasta mi conciencia, por esta vez, están en todo de acuerdo con el criterio general de la Comisión, al tratar de la cuestión

obrero. Vengo, pues, a demostrar, con mi modesta palabra, con mi modesto criterio, que la Comisión no ha andado del todo desacertada al pretender establecer ciertas bases reglamentarias dentro de ese artículo constitucional; vengo a demostrar que esas teorías han sido aceptadas en algunos tratados modernos y expresadas en algunas Constituciones, pero también vengo a señalar mi discrepancia en cuestiones de mera forma, que yo quisiera que la Comisión hubiera hecho más amplia y más completa, y vengo, por último, a insinuar a la Asamblea y a la Comisión, la conveniencia grande de trasladar esta cuestión obrera a un artículo especial, para mejor garantía de los derechos que tratamos de establecer y para mayor seguridad de nuestros trabajadores. Yo he venido a este Congreso con credencial salida, de modo espontáneo y libre, de las manos de honor y de trabajo de los obreros de Pachuca, pero declaro, ante la Asamblea y ante la República, que no me movió el más mínimo interés personal, que no vengo a hacer manguada política de campanario, estrecha sólo dentro de los limitados horizontes de humilde aldea, y en la plena conciencia de mi deber cumplido, pronuncio estas palabras: ¡Maldito sea ante la Historia y ante el pueblo todo el que viniere a este Congreso a pretender disfrazar de interés general su interés particular! ¡Maldito sea ante la Historia y ante el pueblo todo diputado que viniere aquí a no inspirarse principalmente en los intereses de la revolución, de la patria y de la raza! (Aplausos.) Decía el señor Múgica, al iniciarse el debate sobre el artículo 3º, que el momento era solemne, y es verdad, señores diputados; todos estamos sintiendo el solemne peso de nuestros trabajos desde el momento en que el señor licenciado Rojas declaró la instalación de este Congreso; yo señalé, señores, desde esa noche memorable, que desde aquel momento comenzaba a pesar sobre nosotros la responsabilidad grande y terrible de nuestro porvenir nacional y debemos procurar que cada palabra, que cada artículo de los que aquí tratamos, sean la sangre de un Gobierno fuerte que al circular al través del organismo de la República, la ennoblezcan, la vivifiquen y la renueven por las aguas lustrales de las fuentes siempre milagrosas de la justicia y de la libertad. (Aplausos.)

El problema de los trabajadores, así de los talleres como de los campos, así de las ciudades como de los surcos, así de los gallardos obreros como de los modestos campesinos, es uno de los más hondos problemas sociales, políticos y económicos de que se debe ocupar la revolución. Y aquí cabe, señores diputados, que nosotros, los renovadores, vengamos a hacer nuestra profesión de fe, a señalar de una manera clara y precisa los principios sociales que guían nuestra política. Ha dicho recientemente el señor diputado yucateco, doctor Alonzo Romero, que aquí en la Asamblea había algunos negreros; yo he buscado y no los he encontrado por ninguna parte, pero sí, en cambio, he visto que estamos armando aquí a cada rato verdadera cena de negros. Hay, por desgracia, entre nosotros, desconocimientos recíprocos, inconsideraciones mutuas que producen no sólo desconfianzas agresivas, sino que producen algo más serio: una falta de congruencia, una falta de unidad colectiva y de criterio fundamental en nuestros trabajos de constituyentes, y esto lo debemos evitar a toda costa. Yo celebro que con ocasión de este artículo 5º se rasgue un poco la venda que cubre todavía los ojos de los que nos atacan tan ciegamente. Nosotros no somos conservadores, no pretendemos ser conservadores, no seremos nunca conservadores, como acaba de insinuarlo piadosamente en las columnas de "El Demócrata" el señor Rivera Cabrera, ese amigo nuestro renegado, por cuya conducta incalificable merece que le digamos, parodiando a César: "¿tu quoque, Bruto?"...

—El C. Rivera Cabrera, interrumpiendo: Renegado... ¡no!

—El C. Cravioto, continuando: Aparte de las reformas meramente políticas que la revolución ha proclamado ya por los labios autorizados del ciudadano Primer Jefe, como el Municipio Libre, la supresión de la Vicepresidencia, la no reelección, etcétera,

que nosotros, los renovadores, venimos sosteniendo desde hace tiempo, venimos ahora a sostener en el Congreso Constituyente las reformas sociales que sintetizó el señor licenciado don Luis Cabrera en el célebre manifiesto en que se nos bautizó con el nombre de renovadores. Esas reformas sociales pueden condensarse así: Lucha contra el peonismo, o sea la redención de los trabajadores de los campos; lucha contra el obrerismo, o sea la reivindicación legítima de los obreros, así de los talleres, como de las fábricas y las minas; lucha contra el hacendismo, o sea la creación, formación, desarrollo y multiplicación de la pequeña propiedad; lucha contra el capitalismo monopolizador y contra el capitalismo absorbente y privilegiado; lucha contra el clericalismo; luchemos contra el clericalismo, pero sin confundir al clericalismo con todos los religiosos; luchemos contra el militarismo, pero sin confundir al militarismo con nuestro Ejército. Ya ven ustedes, señores diputados, que los que así sentimos, que los que así pensamos, que los que estamos dispuestos a estas luchas, no podemos admitir que se nos cuelgue del pescuezo una etiqueta con esta designación: "conservadores", ni que pretendan empaquetarnos colocándonos este rubro: "moderados". Nosotros somos liberales indudablemente, pero liberales de hoy, liberales evolucionados, liberales progresistas, liberales por muchas influencias socialistas y que nos encontramos colocados a igual distancia de la escuela demagógica y sentimental de los apasionados, como de la vieja escuela liberal, de la vieja escuela que estableció como piedra angular, como base fundamental, el principio de la escuela de Manchester: "Dejad hacer, dejad pasar". Nosotros no podemos ser liberales de esa vieja escuela, cuyo representante, tal vez único, existe entre nosotros: el señor Fernando Iglesias Calderón; ese hombre distinguido, ese hombre respetable, pero que en esta época en que la patria con la voz de todas sus angustias, con la voz de todos sus dolores reclama la intervención y la ayuda de sus buenos hijos, el señor Iglesias Calderón consecuente con la base angular de su doctrina, se queda metido en su casa dejando hacer, dejando pasar, y ahora el señor Iglesias Calderón no es otra cosa que el más representativo de nuestros hombres de inacción. Nosotros somos liberales, pero liberales de otra escuela, nosotros vamos por otro camino y nos orientan otras tendencias. Uno de los más distinguidos publicistas ha dicho que la democracia no existe. ¿Qué es la democracia? El gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo, según la fórmula jacobina; aparece desde luego un grave error; el pueblo, desde luego, no es una masa compacta, uniforme, compleja; el pueblo es una masa de seres humanos dividida en varias clases sociales, que persiguen intereses antagónicos y con relaciones de envidia, de odio y de desprecio, en vez de amor, amenazando una catástrofe, producto del estado actual del espíritu y de la excitación también actual y efervescente del sentimiento. La democracia debe ser, pues, el gobierno del pueblo por la mayoría del pueblo y para la mayoría del pueblo; pero como en todas partes del mundo la mayoría del pueblo está constituida por las clases populares, resulta que la democracia es el gobierno de la sociedad por las clases populares y para beneficio de las mismas clases. El problema del bienestar de las clases populares, es el problema de sus sufrimientos, es el problema de sus miserias, es el problema de sus deficiencias, para enfrentarse contra el empuje fiero de la catástrofe económica, inevitable, de los desequilibrios industriales, del espantoso mal del capitalismo. La aspiración grande, legítima de las clases populares, es llegar a ganar un jornal bastante remunerador, que les garantice su derecho indiscutible a vivir dentro de todo lo útil, dentro de todo lo humanitario dentro de todo lo bueno; el problema del bienestar de las clases populares, es el problema de los jornales durante todo el día de trabajos y sufrimientos, para elaborar una pequeña cantidad que les baste a cubrir todas sus necesidades, durante todos los días de la vida y para que les baste a ahorrar cantidades suficientes a la formación, a la organización, a la constitución y al sosteni-

miento de la familia. Mientras este problema no se resuelva, no se puede pasar a otros problemas de bienestar. Resulta, pues, que la verdadera democracia es el gobierno del pueblo por las clases populares y a beneficio de las clases populares, para que éstas no se mueran de hambre; la democracia no es otra cosa que un casi socialismo; la democracia liberal es tan vieja como desprestigiada, porque el "dejad hacer, dejad pasar", es enteramente inadmisibles para los oprimidos, para los explotados, para las masas en general; se puede traducir en esto: "dejad que os opriman, dejad que os exploten, dejad que os maten de hambre". El Gobierno no debe existir más que para garantizar los derechos individuales; el Gobierno no debe ser más que un juez, un gendarme y un recaudador que le pague al gendarme, al juez y a sí mismo. El liberalismo no era otra cosa que el darwinismo social. Tenía que producirse la eliminación de los débiles y la subsistencia de los tipos fuertes, pero había un inconveniente grave para este darwinismo social en la lucha por la vida; los seres humanos disponían de armas, artificiales poderosísimas, que no han ganado por sus méritos y que sirven para oprimir a todos los que no tienen o pueden tener estas armas en el combate; había, pues, que predicar en esta lucha, que existiese la igualdad para todos los que estuviesen igualmente armados o igualmente desarmados; así lo ha comprendido la escuela económica de Stuart Mill, proponiendo que se limite la herencia directa y la trasmisión de la herencia. Hay otro inconveniente para este darwinismo entre la especie anterior, que es donde se verifica intensamente esta selección natural; no hay individuos que, como entre los humanos, dispongan de armas poderosísimas y artificiales, como es el capital, y no hay tampoco individuos que obedeciendo a sentimientos generosos y altruistas, den la voz de alarma a los débiles para que se congreguen y se unan, haciéndose más poderosos que sus adversarios, y no se dejen engañar ni intimidar ante las amenazas. Resulta por esto que la democracia libre en los países civilizados, ha hecho generalmente bancarota en las ideas y en los sentimientos de las masas. Durante sesenta años del siglo XIX fue muy aclamada, tanto como ahora es abominada cada día esa democracia liberal, que tampoco pudo substituirse por la democracia social, porque la sociedad va pasando del colectivismo hacia el socialismo, es decir, se va haciendo individual; está actualmente en el estado de problema y no en el estado de realización. Por otra parte, señores diputados, la vieja escuela no ha podido implantar el apotegma egoísta de "Dejad hacer, dejar pasar", y ahora, señores, estamos viendo que las naciones más liberales, de liberalismo más tradicional, como Inglaterra, y como está pasando en los Estados Unidos, al lado del Código Civil, que llaman todos el Código del progreso, están laborando muy de prisa y en algunas partes está casi completo, el código del obrero; esto quiere decir que el liberalismo va evolucionando hacia el socialismo, como el socialismo va caminando hacia el individualismo, y estas dos teorías se encuentran ahora en estado de problema, pero uno es el problema del porvenir y el otro es el problema del porvenir en bancarota. No se puede profundizar aquí esta clase de problemas, pero sí se desprende que son gobiernos poco hábiles los que se dejan guiar por un partido político; que un partido político será siempre el liberal, el socialista, el renovador, y el otro es simplemente el conservador, que más bien que conservador puede llamarse el partido del miedo, porque él ve el socialismo como una inmensa bomba de dinamita que va rodando continuamente hacia una hoguera inextinguible de odios, de venganzas y de dolor.

Para que conste nuestra filiación exacta en la historia de este Congreso Constituyente, en nombre de mis compañeros declaro que, con las tendencias que he esbozado y que son las que sostenemos en la realización inmediata de la política militante, no encontramos otro adjetivo que caracterice esta entremezcla entre el liberalismo y el socialismo, nosotros nos proclamamos renovadores, designación de la que no hemos renegado ni renegaremos nunca. (Aplausos.) Nosotros nos procla-

mamos carrancistas en la lucha política que se avecina, por afecto y por convicciones, por nuestra gratitud personal y por nuestro cariño hacia el señor Carranza; porque estamos convencidos de que es no sólo el estadista más grande que ha elaborado la revolución, sino que, por un milagro del destino, tiende un puente de concordia entre militares y civiles, porque, como se ha dicho muy acertadamente, el señor Carranza es el más civil de los militares y el más militar de los civiles. Por mi parte, ya dentro del terreno de la teoría práctica, dentro del terreno meramente ideológico, no concibo un orden social más perfecto que aquel en que los hombres llenos de paz, amor y respeto, llegasen a no necesitar ningún gobierno para la salvaguardia de sus derechos. Yo, señores diputados, dentro de este terreno de las ideas, probablemente irrealizable, me proclamo de todo corazón anarquista. (Aplausos.) Pero no se espanten ustedes, nada de explosivos, yo no traigo bombas, cuando más bombones y mi vieja bomba que, aunque soy renovador, no he podido renovarla desde hace tiempo. El señor general Jara anteayer esbozaba aquí algunas ideas incompletas, que nosotros hemos aceptado como un principio que yo formulo así: la libertad de los hombres está en relación directa con su situación cultural y con su situación económica. Por eso, señores, los renovadores hemos venido pidiendo y seguiremos pidiendo escuelas y tierras para nuestro pueblo. Dijo el licenciado Luis Cabrera: "Las tierras hay que tomarlas de donde las haya". Yo formulo de otro modo esta orientación, pregonando que todo lo que se adquirió por despojo, se restituya en pronta y justa devolución. El 19 de mayo de 1913, cuando nuestra labor revolucionaria en la Cámara de Diputados era ya conocida del país, atrayéndonos las iras del usurpador, pero atrayéndonos también las simpatías del pueblo, los obreros de México, que celebraban ese día su fecha reivindicadora, se acercaron a nosotros, los renovadores, y depositaron, yendo en masa como de ocho a diez mil almas, en manos del señor Gerzayn Ugarte, que era entonces el presidente de nuestro bloque, un memorial en que solicitan nuestro apoyo parlamentario para la expedición de leyes protectoras del obrero; nosotros aceptamos gustosos y contrajimos solemnemente este compromiso sagrado y el señor Ugarte lo expresó así en aquel entonces. Este compromiso era sellado, señores diputados, poco tiempo después, con la sangre ilustre de nuestro compañero don Serapio Rendón, que caía asesinado por ésbirros, víctima de la acusación de ser un agitador socialista. Desde entonces nombramos nosotros una Comisión, que presidía el ciudadano J. N. Macías, para que se encargase de elaborar este proyecto; como las persecuciones que sufrimos empezaron a desatarse desde luego con toda furia, ya no nos fue posible cumplir con ese compromiso, pero como antes dije, es para nosotros sagrado y respetable y hemos estado dispuestos en toda ocasión a cumplirlo. Ya en Veracruz, el reaccionario señor Macías, el porfirista señor Macías, monseñor Macías, ese hombre tan vapuleado y tan incomprendido, hizo una de las labores más gloriosas para nosotros y para la revolución, y más que para nosotros para México, todo un código obrero que está listo ya para expedirse. Estas leyes contaron, ante todo, con la simpatía del ciudadano Primer Jefe, puesto que están de acuerdo, tanto con sus ideas libertarias personales, como con las ideas de la revolución. Esto no ha podido cristalizarse en el proyecto de reformas, porque se consideró que eran de mero reglamento, pero el ciudadano Primer Jefe, inspirado en esta noble idea que también anima a toda esta honorable Asamblea, comisionó al señor Macías para que pasase a los Estados Unidos y pudiese estudiar allí, con mejor amplitud, las futuras leyes mexicanas y con la mayor perfección; en ese trabajo cooperó también otro hombre no menos atacado en estos últimos días, el señor licenciado Luis Manuel Rojas. Verán ustedes, señores diputados, puesto que el señor Macías va a venir después de mí a exponer estas ideas, que el código obrero mexicano será una verdadera gloria nacional por su confección, por su amplitud y por su alta confección técnica.

Allí hay cosas enteramente nuevas, puntos de vista originales que no ha explorado siquiera ninguno de los representantes obreros, ni de los más radicales, que han venido a tomar parte en este debate. De allí van a salir, sin duda, las bases que todos debemos aceptar para la legislación obrera y en ese sentido vengo a combatir el dictamen de la Comisión. Suplico a la Asamblea que una vez que se escuche al señor licenciado Macías, se adicionen las bases para la legislación obrera con los puntos que él va a exponer aquí y que no señalo de antemano, porque él se encargará de hacerlo ampliamente. Ahora me voy a ocupar muy a la ligera del famoso problema técnico que se ha suscitado aquí sobre el intercalamiento de ciertas bases de reglamentación en la Constitución. El señor Martínez de Escobar, en uno de sus elocuentes discursos técnicos, señaló con toda claridad las dos tendencias que hay en cuestión de derecho constitucional; él expresó perfectamente que el ideal en estas cuestiones es el de las constituciones no escritas, que no necesitan ya redactarse ni codificarse, porque corresponden a un estado de perfección de los pueblos, en que todos los individuos tienen perfecta conciencia y conocimiento de sus derechos. Al lado de éstas hay la Constitución media, como por ejemplo, la Constitución francesa, la Constitución general de los Estados Unidos del Norte; y hay, además, otra tendencia que es la que están siguiendo algunos de los Estados de los Estados Unidos. Voy a leer un breve pedazo de un tratadista célebre de derecho constitucional, que se refiere con toda precisión y con toda claridad a este importante asunto: (Leyó.)

Yo creo que basta para justificar el criterio de la Comisión y el criterio general de la Asamblea, en el deseo de venir a procurar el mayor bien de nuestro pueblo, intercalando ciertas cosas reglamentarias en nuestro derecho constitucional. Insinúo la conveniencia de que la Comisión retire, si la Asamblea lo aprueba, del artículo 5º, todas las cuestiones obreras, para que, con toda amplitud y con toda tranquilidad, presentemos un artículo especial que sería el más glorioso de todos nuestros trabajos aquí; pues, así como Francia, después de su revolución, ha tenido el alto honor de consagrar en la primera de sus cartas magnas los inmortales derechos del hombre, así la revolución mexicana tendrá el orgullo legítimo de mostrar al mundo que es la primera en consignar en una Constitución los sagrados derechos de los obreros. Pero si, como no lo espero, la Asamblea y la Comisión insisten en dejar en el artículo 5º la cuestión del trabajo, en ese caso, señores, sólo pido que exijáis que esas bases se cumplan, a pesar de que está en contra de mi criterio y el de mis amigos, porque nosotros buscamos también la seriedad técnica; entonces declaro que, a pesar de todo, los renovadores votaremos aquí el artículo 5º, aunque al Cristo le pongamos las pistolas a que se refería el señor Lizardi, aunque le pongamos las polainas y el 30-30 a que se refería el señor von Versen y aunque lo completemos con las cananas y el paliacate revolucionario, aunque profanemos la figura del divino Nazareno no haciéndolo ya un símbolo de redención, sino un símbolo de revolución, con tal de que este Congreso Constituyente haga algo práctico y efectivo en beneficio del obrero; con tal de que el Congreso cumpla con uno de los más sagrados y altos deberes de esta gloriosa revolución mexicana. (Aplausos.) Concluyo, señores diputados, diciendo que esta exposición sincera y honrada, sirve para contestar a los que nos reprochan hasta la literatura, pues que parece sospechoso que todavía haya alguien que hable con cierta propiedad, porque en su exaltado anticapitalismo, desearía ya no ver la propiedad ni en el lenguaje. (Aplausos.) Yo emplazo a nuestros adversarios para el final del Congreso; ahora que se sigan tratando los verdaderos y grandes problemas revolucionarios que tenemos que resolver y ya verán, señores, en dónde está el verdadero radicalismo, y yo estoy seguro de que todos verán en esta Asamblea, más que un Congreso Constituyente, un Congreso revolucionario. Realizada nuestra labor en medio de tempestades necesarias por su acción purificante, tendremos que sentir

la afección unánime de vernos compañeros, amigos, hermanos, en la lucha emprendida hacia el ideal glorioso, como ahora, señores, nos unimos en un grande anhelo colectivo, en un esfuerzo generoso por mejorar a los trabajadores, en un esfuerzo generoso que hace palpar todos nuestros pechos con las pulsaciones augustas del corazón inmenso de la patria. Ya ve el señor Victoria, ya veis mis distinguidos compañeros, que en estas cuestiones altas, nosotros estamos con ellos, como ellos están con nosotros, a pesar de la famosa votación del artículo 3º, que yo declaro en definitiva para siempre, que no fue hecho en favor de la clerigalla, sino en favor de la libertad formidable, sobre el egoísmo de los fuertes, siempre santa por la revolución, siempre pura por el ideal, sostén de paz, germen de amor, madre del arte. (Aplausos.)

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra para hechos, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Rivera Cabrera: Señores diputados: Hace tiempo que he estado con vehementes deseos de liquidar una cuenta pendiente que tengo con los señores Palavicini, Ugarte y algún otro compañero de la Legislatura XXVI. Se permitió el señor Palavicini, en esta tribuna, cuando se discutía su credencial, decirme que si no estaba yo con él, era porque temía perder el pan del presupuesto. Sobre este particular, me permito recordar la calificación de opositor que el mismo señor Palavicini nos hizo a los diputados de este lado, y decíame ¿puede temer la pérdida del pan del presupuesto el hombre que como yo, tiene treinta y ocho años de edad, de los cuales solamente uno ha sido empleado dentro de la revolución y en su período más álgido? Indudablemente que no, señores diputados, siento que no esté aquí el señor Ugarte.

—El C. Ugarte: Aquí estoy. (Risas.)

—El C. Rivera Cabrera: Aquí mismo, en esta tribuna, el señor Ugarte manifestó que yo era una especie de tráfuga del partido renovador, porque en aquellos momentos, en aquellos días en que se discutieron las credenciales, parecía que no estaba yo con ellos; la verdad es esta, señores diputados: yo acepto toda la responsabilidad que me pueda caer como renovador, durante la época del señor Madero y toda la diferencia que existe entre los señores y yo, es que no he querido estar al lado de ellos porque hoy he notado ciertas tendencias que no van de acuerdo con mis ideas; yo creo que los renovadores de la XXVI Legislatura no son los mismos renovadores de ahora; aquéllos sí eran libertarios, sí buscaban el bienestar de la sociedad mexicana; aquéllos sí expusieron sus vidas en beneficio de la nación; los de ahora están muy distantes de eso, han cambiado, son distintos, son otros seres; tal parece que están revestidos de otra vestidura. ¿En qué consiste la renegación de que nos hablaba el señor Cravioto? ¿Cuándo he lanzado yo un cargo en contra de algunos renovadores de la XXVI Legislatura? ¡Nunca! Nadie, ninguno de ellos podrá señalar un caso concreto. Declaro, pues, únicamente, que ahora no estoy de acuerdo con ellos y sí creo que los renovadores de su lado, de la XXVI Legislatura, no son ya más que un recuerdo histórico, y lo que pudieron haber hecho, lo ha hecho con creces la revolución de 1913.

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Monzón: Sólo por diez minutos voy a ocupar la atención de ustedes, para defender el artículo 5º en la forma en que ha sido presentado por la Comisión dictaminadora; advirtiéndole que no podré tocar el punto que obliga a los señores abogados a prestar sus servicios en el ramo Judicial. Antes de entrar en materia, quiero hacer algunas observaciones: yo quisiera que el radicalismo, pero un radicalismo sano y sereno, fuera la base de nuestras discusiones en el seno de esta Asamblea; yo quisiera que los discursos que aquí escuchamos fueran menos elocuentes, menos brillantes, menos deleitosos, pero que en cambio fueran más lógicos, más

razonables, más convincentes y, sobre todo, mejor intencionados. Yo quisiera que el sofisma, la mixtificación, el sentimentalismo, el embuste, la sátira, el insulto, la diatriba y la chocarrería dejaran de esgrimirse en este recinto augusto, para impugnar las causas buenas. (Aplausos.) Yo quisiera que nos despojáramos de las preocupaciones morbosas que del hogar llevamos a la escuela y que ésta no supo destruir, para que nuestros juicios sean más rectos y acertados; yo quisiera que tuviéramos más entereza, más valor civil y más independencia de criterio para obrar de acuerdo con nuestras convicciones revolucionarias y no según nuestros bastardos intereses personales. Ahora bien, si el radicalismo debe ser la base de nuestras discusiones en este Congreso, es natural, es lógico, que las decisiones de la Comisión de reformas sean también radicales, y para demostrar que el radicalismo que campea en nuestros dictámenes no es un radicalismo extremo e impracticable, como se cree, me permitiré hacer una breve reseña histórica de la vida social sonoreNSE que está basada en un radicalismo mayor. EDUCACION.—La enseñanza primaria, tanto en las escuelas particulares como en las escuelas oficiales, es racional, porque combate el error en todos sus reductos, a diferencia de la enseñanza laica, que no enseña el error, no lo predica, pero, en cambio, lo tolera con hipócrita resignación. Los ministros de los cultos, especialmente los frailes católicos, no tienen acceso en las escuelas primarias sonorenses, porque sabemos que esos señores, cuando intervienen en la escuela, siempre hallan la manera de imbuir sus errores en la conciencia de los niños, aun cuando den clases como taquigrafía, mecanografía, música o táctica militar. Por este motivo, voy a hacer un vaticinio: creo que el primer artículo que se reformará de la Constitución de 1917, será el artículo 3º, declarando que la enseñanza será racional, no laica, y creo que esta iniciativa partirá del próximo Congreso Pedagógico Nacional. CULTOS.—Todas las iglesias están cerradas en aquel Estado, y los frailes al otro lado de la línea divisoria todos. (Aplausos.) Porque sabemos que las iglesias son verdaderos antros de corrupción, porque allí es donde se pervierte la pureza de la doncella y también la honra de la mujer casada, y los curas son los enemigos más irreconciliables de la civilización y de las revoluciones libertarias. Yo quisiera que todos los pueblos de la República fueran como mi pueblo, Cumpas, que está situado en los contrafuertes de la Sierra Madre Occidental. La mayor parte de los habitantes de aquel lugar no están bautizados; mis hijos tampoco lo están, ni siquiera tienen nombres cristianos; el señor Bojórquez sabe cómo se llaman mis hijos. (Voces: ¿Cómo?) Tienen nombres numéricos. (Risas.) TABERNAS Y CASAS DE JUEGO.—Supresión absoluta, con el beneplácito de millares de familias que antes yacían en la mayor desgracia y hoy bendicen a la revolución y al autor del decreto número 1, que es el general Calles. PROBLEMA OBRERO.—Este es el tópico de nuestra actual discusión. Si en Sonora hay libertad para trabajar, no la hay para practicar la vagancia y la holgazanería; por esa razón los vagos y los holgazanes son plantas desconocidas en aquella región. SALARIOS.—Los obreros, tanto de las negociaciones mineras como de los talleres donde se trabaja bajo techo o al aire libre, tienen como jornal mínimo \$3.00 al día, y hasta 4, 5, 6, 8 y 10 pesos diarios. Un gendarme no trabaja por menos de veinte reales diarios; una criada, que generalmente es india yaquí, porque los yorís no quieren trabajar, una yaquí trabaja cuando menos por 30 pesos mensuales y la asistencia; de manera que así como la vagancia es una planta desconocida, la mendicidad también lo es; no hay mendigos y se debe, en primer término, a las rigurosas medidas tomadas por las autoridades locales. JORNADA MAXIMA OBLIGATORIA.—La jornada máxima obligatoria es de ocho horas diarias en todas las negociaciones; por ejemplo, en los opulentos minerales que se llaman Cananea, Nacozari, Pilares de Nacozari, El Tigre, Lampazos, La Colorada, etcétera, el sistema de trabajo es el siguiente: se distribuye en tres pueblos, uno

trabaja de siete de la mañana a las tres de la tarde; el segundo, de las tres de la tarde a las once de la noche; el tercero, de las once de la noche a las siete de la mañana, por un sistema de rotación tal, que el que hoy trabaja en la mañana, mañana trabaja en la tarde y pasado mañana en la noche. Este sistema de las ocho horas también se observa en los talleres, como son, por ejemplo, carpintería, herrería, talarbartería, sastrería, etcétera. Las horas de labor son las siguientes: en la mañana, de ocho a doce, y en la tarde de tres a siete. Las criadas tienen ocho horas de labor: en la mañana de seis a doce y en la tarde de cinco a siete. Pero como tratamos de la jornada máxima obligatoria, es decir, con relación al salario que se percibe, resulta que ellas voluntariamente pueden prolongar sus trabajos, pero voluntariamente, si las amas son humanitarias y cariñosas con ellas. Yo creo que este sistema puede implantarse dondequiera, por ejemplo, en los cuarteles, la labor activa del soldado es el cuarto de centinela; un cuarto de centinela es de dos horas y en veinticuatro horas habrá cuatro cuartos de centinela que hacen un total de ocho horas al día. **TRABAJOS NOCTURNOS EN LAS INDUSTRIAS PARA LOS NIÑOS Y LAS MUJERES.** Este es un fenómeno desconocido. El trabajo nocturno para los niños y mujeres es un fenómeno desconocido en aquellas regiones, y nosotros, los hombres libres, sencillamente nos contentamos con calificarlo de monstruoso y abominable. Hay una fábrica de ropa en Hermosillo, ocupa mujeres, pero trabajan en la mañana de las seis a las doce, o de las cinco a las once, y en la tarde las otras dos horas, pues por los rigores del verano no es posible el trabajo a las horas del mediodía y próximas. **OBLIGACION DEL DESCANSO HEBDOMADARIO.**—Como dice el señor licenciado Colunga; o semanal: sea el descanso dominical, lunar, marcial, mercurial, jovial, etcétera, lo mismo da, no es fuerza que sea en día determinado. Esta es una necesidad que está implantada desde hace muchos años: el descanso dominical. Pues bien, señores, esto que he referido del Estado de Sonora, también se observa en el Estado de Arizona, en California, en Nuevo México y probablemente en los demás Estados de la Unión. Yo pregunto: si en aquellas apartadas regiones se han logrado estas medianas conquistas con el vigoroso esfuerzo individual y mediante el concurso reivindicador de la huelga libertaria, ¿por qué no han de lograrse también en el corazón de la República? Se ha dicho que los preceptos: supresión de la vagancia, jornada máxima obligatoria de ocho horas, prohibición del trabajo nocturno en las industrias a las mujeres y a los niños y descanso semanal, se ha dicho que son puntos reglamentarios, o que son de la incumbencia del Congreso General, o que deberán constar en la sección que se refiera a la organización de los Estados; y nosotros creemos que estos preceptos fundamentales tienen cabida precisamente en la sección de garantías individuales, y como en esta sección, el artículo 5º es el destinado a la liberación del obrero, creemos que ése es su sitio. Respecto al salario, a las indemnizaciones y jubilaciones, los comités de Arbitraje o Conciliación y demás puntos trascendentales del problema obrero, mi opinión particular es la siguiente: o que esos puntos se adicionen a los que constan ya en el artículo 5º, o que se forme un artículo especial con ellos en la sección de los Estados, allá por el 115 ó 116; ésta es mi opinión particular. Señores diputados: no olvidemos que el gremio obrero es el nervio principal en las instituciones humanas; no olvidemos que los obreros son los que en tiempos de paz, con sus esfuerzos asiduos, subvienen a nuestras necesidades y en tiempos de guerra, derramando su sangre en los campos de batalla nos dan la libertad y los derechos que necesitamos; no olvidemos que el obrero, con el sudor de su frente y las lágrimas de la madre, de la esposa y de la hija, amasa la fortuna de ese pulpo insaciable que se llama el capitalista; no olvidemos que los obreros, con Hidalgo, tomaron Guanajuato, Morelia y Toluca y derrotaron a los tiranos en el monte de las Cruces; con González Ortega derrotaron a la reacción en los campos de Calpulalpan y Silao, y con Alvaro Obregón,

escarmentaron a los traidores en Naco, en Nogales, en Santa María, en Santa Rosa, en Acaponeta, en Orendáin, en Guadalajara, en Celaya, en León, en Irapuato. El "Pípila", que consumó esa acción heroica, de incendiar un portón, fue un obrero, no fue un capitalista; Jesús García, el 7 de noviembre de 1907, siendo yo director de la escuela de varones de Naco, fue voluntariamente a la muerte por salvarnos de ella a más de cuatro mil de sus semejantes; fue un obrero, no fue un capitalista, ni fue un fraile. Pues bien; el obrero, en su mayor parte, está todavía sumergido en la esclavitud; nuestro deber es redimirlo y creo que la principal misión del Congreso Constituyente de 1917, será ésa. Para terminar, señores diputados, os suplico tengáis la bondad de dar vuestro voto al artículo 5º en la forma en que lo hemos formulado, o que votéis en contra, pero con la condición de que lo tornéis más radical y yo estaré con ustedes.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano González Galindo.

—El C. González Galindo: Señores diputados: Después de oír la evangélica palabra del señor diputado Monzón, nada queda por dilucidar, y han sido tantos los oradores que han tratado este asunto de verdadera trascendencia, que solamente por estar ocupando yo un lugar en la lista de los oradores del contra, ocuparé vuestra atención, cansada ya de este problema importante. Seguramente que ninguno de los discursos hechos sobre la materia va a ser inútil; cada uno de ellos, puesto que todos han respirado sinceridad, buena fe y patriotismo, producirán alguna enseñanza, aportarán un grano de verdad y, juntándolos todos, yo creo, y crearán conmigo muchos señores diputados, que si no vamos a culminar en este problema, que si no vamos a dar cima a esta teoría que tenemos encomendada en favor del obrero, al menos habremos dado un gran paso y ese paso abrirá la senda, orientará a las legislaturas de mañana que nos tienen que suceder. No cabe duda que todas las leyes tienden a un gran principio, mejor dicho a un altísimo fin y éste es, seguramente, la conservación del individuo, la conservación y perfeccionamiento de la raza y de la especie humana. El trabajo es una espada de dos filos para el individuo; si es excesivo, es peligroso, es nocivo; si se reglamenta, si es moderado, si está sujeto el trabajo a las condiciones de las energías de cada individuo, es salvador, es conservador, es perfeccionador, es vivificante; por esta razón tenemos que considerar, de una manera muy concienzuda, el problema del trabajo, y al hablar del trabajo no hablo sólo de los obreros de las fábricas, hablo también de los barreteros, no de los mineros, esos son capitalistas, tienen resuelto el problema con las comodidades de que gozan; hablo de los peones, ya sean indios, ya sean mestizos, ya sean criollos, ya sean extranjeros, pues todos están sujetos a la ley inexorable del trabajo; hablo también de los artesanos, de los herreros, de los sastres, de los zapateros, de los carpinteros, de todas las artes liberales que dan vida a un 25 ó 50 por 100 del pueblo de la República. Yo, por supuesto, no voy a defender aquí doctrinas de los famosos socialistas europeos; no conozco a esos sabios de la Rusia que han escrito algo sobre el socialismo de fábricas, de campos, de talleres, nada sé; no conozco tampoco las leyes que han usado los gobiernos extranjeros para reglamentar el trabajo y las condiciones de los braceros, de los músculos, de los nervios, para eso me ha bastado saber que nosotros conocemos, al menos la mayor parte de los que estamos aquí, cuál es en general la cuestión obrera en Europa y Estados Unidos; nosotros sí sabemos, porque de allá venimos, cómo anda el peón, cómo anda el ferrocarrilero, cómo anda el indio, ese elemento de la vida mexicana que constituye una gran mayoría de nuestro pueblo y que los magnates, los politicastros y los tiranos han calificado siempre como una masa sucia y anónima; una gente de tilma y huarache que no merece ninguna atención del Gobierno. Nosotros, todos; estamos convencidos de que sí merece esa atención, porque si no es eso, no puede haber Gobierno, ni puede haber nacionalidad, ni puede

haber patria. El pueblo, aun cuando diga un orador que me precedió en esta tribuna, que está compuesto de elementos incongruentes, yo creo que todos los elementos en conjunto forman el pueblo y ese pueblo merece atención; por eso es que todo él ha ido a los comicios a depositar su voluntad y encomendar a cada uno la gran tarea de ver cómo se responde a sus desvelos, cómo se responde a sus aspiraciones, cómo se responde al sacrificio de su sangre y de su vida, de su familia, de sus más caros afectos que ha tenido durante toda esta lucha redentiva para él y para toda la nación. Decía que las leyes deben tender a la conservación del individuo, a la conservación de la raza, a la conservación de la especie; si el obrero, el bracero, se queja hoy de que es mucho lo que trabaja, y en ello tiene razón, y se queja de que no se le tiene consideración, no es porque no sea capaz de trabajar, es porque la energía se le va agotando, porque la raza se va degenerando, y para eso, para buscarle un remedio eficaz, para que no exhale quejas de agobio, quejas de cansancio, quejas de fatiga, necesitamos procurar que tenga mayor energía y tenga mayor vigor, que tenga más fuerza, que tenga más vida, lo que podemos conseguir, no sólo disminuyendo el trabajo, regulándolo, sino también procurando evitar todas aquellas causas que han originado su degeneración, porque de ella ha venido ahora el que reclame menor tiempo de trabajo. En los poblados, en las haciendas, no se quejan ciertamente de que trabaje desde las cuatro de la mañana hasta las seis de la tarde, horas corridas; se quejan del mal trato de los patrones y del poco salario con que se les remunera; pero los obreros de las fábricas sí se quejan de que trabajan mucho tiempo, de que se cansan, pero ya todos vosotros lo habéis visto, es porque su constitución física, su musculación, no es muy envidiable que se diga, ¿por qué, si todos descendemos de una raza de bronce como es la azteca? ¿por qué, si esos hombres que fueron nuestros aborígenes nunca se quejaron de trabajar más de ocho, diez o doce horas? Porque cuando la conquista, los españoles nos trajeron aquí diz que la civilización, y esa civilización consistió en traernos, para cambiarla por otra, igualmente grosera, la religión católica; nos trajeron al fraile para entenebrecer la conciencia de los mexicanos, de los aztecas, asustando y amedrentando su espíritu con las patrañas del infierno, y que no debía pedir más ni debía ni siquiera levantar la vista a la cara de su patrón, porque era un pecado de lesa majestad, porque se consideraba cada español un rey y nadie de los aztecas, nadie de nuestros abuelos, tenía derecho a alzar siquiera la vista, porque les parecía un acto de soberbia, a lo que no tenía derecho el mexicano, el azteca, y trajo el aguardiente, el alcohol, para emborracharlos; es cierto que había aquí el pulque, sólo que conteniendo el 10 por 100 de alcohol, no podía, ni con mucho, producir los mismos efectos que el alcohol. La conquista trajo el aguardiente, trajo el vino, trajo después el champagne, y todo esto diz que para levantarnos, para hacernos cultos, y lo que ha venido haciendo por nuestra raza, ha sido degenerar la especie, ha sido enervarla para ponerla en el grado de que no sea capaz de un trabajo de diez horas. Pues bien, ya que se aprobó el artículo 4º, respecto a la industria, respecto al alcoholismo, por razones económicas, siquiera dediquemos toda nuestra atención al problema del trabajo, ya no queremos impugnar el trabajo de 10 u 8 horas, porque las cosas tienen que recibirse tal como son y no como quisiéramos que fueran; el obrero de las fábricas es el más perjudicado, seguramente por la costumbre, porque hay que confesarlo, tiene derecho a pedirlo y ciertamente hay que dárselo, tiene mucho derecho y tiene razón de reclamarlo; pero los obreros sólo se limitan a pedir su derecho, sin comprender que también tienen obligaciones, que también tienen deberes. Los deberes son: ser útiles a sí mismos, ser útiles a la familia, ser útiles a la sociedad, ser útiles a la patria; los obreros tienen razón, pues, de pedir que se les atienda en sus demandas, que se les den las ocho horas de trabajo, o seis si las quieren, según lo que ellos quieran y lo que ellos desean precisamente es la justa retribución, y ayer un

orador nos decía: ¿cuál es esa justa retribución? que se señale, que se defina; la retribución es de dinero, y como el dinero está sujeto a las altas y bajas, como todas las cosas y lo que hoy cuesta un peso mañana cuesta dos o dos y medio, esto no lo podemos prever, porque es una ley que tiene que durar muchos años, y en muchos años ya hay tiempo para descansar y para trabajar. De manera que, respecto de las ocho horas de trabajo, pues no es un gran problema, creo que están conformes todos los obreros en que se les den, pero como no es ésa nada más la clase de trabajo que existe en la República, a los ferrocarrileros, por ejemplo, que son un gremio numeroso, ¿cómo se les puede conceder ocho horas de trabajo si la naturaleza del trabajo requiere mayor cantidad o menor de tiempo? Tendrá que adoptarse otro sistema para repartir ese tiempo. Los mineros, digo, los barreteros, naturalmente, tienen que ser reglamentados de otra manera; el peón, el indio, el trabajador de los campos, el que va a regar, a fecundizar el suelo con el sudor de su frente, necesita otra clase de reglamentación, y entre los mismos peones, el trabajo no es el mismo en una región que en otra del país, es tan grande la diferencia, que el trabajo no es el mismo en Sonora que en los Estados del centro y en Yucatán. Por esto es que, en mi concepto, sólo debe quedar en el artículo 5º la obligación para los congresos locales de que legislen en cada Estado sobre la manera de reglamentar el trabajo. En cuanto al contrato de trabajo, no pienso que debamos aceptarlo; un año, es decir, toda la vida del peón, del trabajador, pero, en último caso, los que siquiera saben leer y escribir, los que siquiera suelen tener la instrucción primaria completa y siquiera tienen una cultura natural, un sentido natural que les haga comprender los peligros, está bien que lo hagan siempre rescindible; pero el analfabeto, y en nuestra población hay un número crecidísimo de analfabetos, ¿cómo se le va a obligar a que firme un contrato de trabajo en una finca de campo, por un año, ni por un mes, si no sabe lo que va a firmar? Tienen tantas malas artes los patrones para obligar, para esclavizar al peón, que no necesitan grandes desvelos para esclavizarlo. El contrato sería la sentencia, la renunciación de sus derechos, y aunque lo saben bien los patrones, el peón ni siquiera se da cuenta de ello; de manera que debe tener su limitación el contrato, no debe firmarlo, pues, ninguno que sea analfabeto; ¿Cómo se libraría el peón analfabeto de las garras del capitalista en la hacienda de campo, una vez que hubiera firmado el contrato por un año, o por un mes? Podría haber puesto en el contrato que ese compromiso era para cinco años y aunque la Constitución no lo autoriza más que para un año, el peón no lo sabe, y como no encontrará tampoco un abogado altruista que lo vaya a defender, porque no tiene con qué pagarlo, siempre estará sumido en el trabajo, siempre será humillado por el patrón, y más si éste es ibero o peninsular, pues lo tratará siempre a puntapiés, porque no habrá desaparecido de nuestras fincas de campo esa costumbre colonial, todavía, de estar tratando a todos nuestros mexicanos con el chicote y el puntapié y con ese vocabulario soez del que nunca se puede desprender el gachupín; hablo del gachupín, no del español. ¿Cuándo habrá desaparecido el sistema colonial de México? Vienen revoluciones y vienen más revoluciones por las libertades y las liberaciones, y eso se consigue nada más para las poblaciones, para las capitales, pero salgamos a las haciendas, a los campos y verán cómo está allí el pobre y verán que no es cierto ese artículo 39 de nuestra Constitución que dice que el pueblo es soberano, que la soberanía nacional reside en el pueblo, porque no puede ser soberano un pueblo que está bajo la bota del patrón, bajo la bota del capitalista, y eso en la mayor extensión de la República, porque, repito, que el analfabeto, al peón de la hacienda, del campo, no se le debe obligar a firmar un contrato por un año, ni por ocho días; que sea voluntario el trabajo, para que a la hora que sienta una molestia del patrón, un ultraje a su honra, como acostumbra hacerlo, pueda, con una razón formidable, dejarle el trabajo, exigirle su retri-

bución justa e ir a otra parte. Que busque el patrón hombres, que espero que no los encontrará, y eso no lo conseguirá, porque la revolución ha penetrado, no a las haciendas, no a las aldeas, sino a la conciencia del último mexicano; éste ya sabe que es libre, ya sabe que no se debe dejar del patrón, que no se debe dejar del que lo manda, ¡buen trabajo le irá a costar! aunque no ha de dejar de humillarlo, de tratarlo con la punta del pie. Propongo, pues, que sea retirada del artículo 5º la obligación del contrato por un año y de cualquier tiempo que sea, para los anal-fabetos, y que quede para los que saben leer y escribir, que ya saben responder un poco más de sus actos. En cuanto al descanso semanal o hebdomadario, no encuentro la razón, por más que sí es humanitario y mucho. Hay otros países, los Estados Unidos, por ejemplo, donde existe el descanso dominical; pero hay que ver, señores, que en los Estados Unidos no hay tanto día de fiesta religiosa como hay aquí en México; aquí se van los domingos, días de descanso; aquí se van los días de fiesta civil, días de descanso; aquí se van los días de fiesta religiosa, que la Iglesia católica tiene establecidos y que son casi la tercera parte del año, días de descanso, y viene ahora el descanso hebdomadario, aparte del domingo. (Voces: ¡No! ¡No!) Dicen que no se ha de descansar precisamente el domingo, y como este día ha sido declarado día de fiesta oficial de descanso, tendremos otro día de descanso aparte. De todas maneras, que se haga obligatorio el descanso dominical. Cuando se quiten tantos días de fiesta religiosa, porque suele haber épocas del año en que se pasan semanas enteras de descanso, aparte de las vacaciones que se suelen dar, entonces estaré conforme, puesto que en esos días de descanso no se pagan los sueldos y jornales, de donde resulta que el jornal sea tan corto. Que se reglamente todo esto; que, con el descanso, los músculos del trabajador se repongan, que el cuerpo se rehaga de las fuerzas perdidas, todo esto es natural, es una manera de conservar al individuo, porque un trabajo excesivo le consume y acaba más pronto sus días. ¿Cuántos casos de longevidad se registran en la actualidad? Quiero saber si los que han dedicado una mirada al estudio de la sociedad, han encontrado un habitante de nuestros días que muera a la edad de ochenta años; se están muriendo de cuarenta, cincuenta, hasta los periódicos los anuncian y dicen que hay jóvenes que parecen viejos y viejos que parecen jóvenes. (Siseos.) No saben guardar silencio. De manera es que yo acepto el descanso dominical, obligatorio, siempre que quiten tanto día de fiesta religiosa.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Macías, en contra.

—El C. Macías: Señores diputados: Cuando el jefe supremo de la revolución se estableció en el puerto de Veracruz, su primer cuidado fue haber dado bandera a la revolución nueva que entonces se iniciaba; y esa bandera quedó perfectamente establecida en las adiciones que al Plan de Guadalupe se hicieron el 12 de diciembre de 1914. De entre las promesas que el jefe supremo de la revolución hacía a la República, se hallaba la de que se le darían durante el período de lucha, todas las leyes encaminadas a redimir a la clase obrera, de la triste y miserable situación en que se encontraba. De acuerdo con estas promesas, el señor Carranza nos comisionó al señor licenciado Luis Manuel Rojas y al que tiene el honor de dirigiros la palabra, para que formásemos inmediatamente un proyecto o leyes, o todos los proyectos que fueran necesarios, en los que se tratase el problema obrero en sus diversas manifestaciones. Cumpliendo con este encargo, el señor licenciado Rojas y yo formulamos ese proyecto, el que sometimos a la consideración del señor Carranza en los primeros días del mes de enero de 1915. Se estudiaron esos proyectos en unión del señor licenciado don Luis Cabrera, y después de haberseles hecho algunas modificaciones y de haberse considerado los diversos problemas a que este problema general da lugar, acordó el señor Carranza que se publicaran los proyectos en la prensa, con el objeto de que todos los trabajadores de los lugares que entonces controlaba la revolución,

les hicieran las observaciones que estimasen convenientes. Esta resolución del señor Carranza obedeció a que las comunidades y las corporaciones obreras del puerto de Veracruz, al tener noticias de que se habían preparado o se estaban preparando los proyectos de las legislaciones obreras, manifestaron en un ocuro que presentaron al ciudadano Primer Jefe, que se les diese a conocer cada uno de los proyectos, con el objeto de estudiarlos y hacer las observaciones que creyeran conducentes a la reivindicación de sus derechos.

Acabado de publicar ese proyecto, hubo la necesidad de mandar al señor licenciado Rojas a desempeñar una comisión confidencial a Guatemala; como entonces quedaba desintegrada la comisión que él y yo formábamos, el señor Carranza dispuso que entretanto los gremios obreros le hacían al proyecto que se acababa de publicar, las observaciones que estimaran oportunas, marchase yo a los Estados Unidos con el objeto de estudiar allí la legislación obrera y, sobre todo, ver cómo funcionaban los diversos centros fabriles e industriales de esa nación. Cumpliendo con ese encargo, fui a los Estados Unidos, cumplí mi cometido sobre ese particular y después de haber visitado los grandes establecimientos de Chicago, los no menos importantes de Baltimore y los grandes establecimientos que existen en Filadelfia, pasé a Nueva York, donde hice igualmente mi visita a establecimientos importantes que había allí; recogí toda la legislación obrera de los Estados Unidos, busqué también todas las leyes inglesas de donde esta legislación de los Estados Unidos se ha tomado, y ya con todos estos datos volví al puerto de Veracruz a dar cuenta al jefe supremo de la revolución del desempeño de mi comisión; después de haber tenido largas conferencias con él, que dedicaba a este asunto importante todo el tiempo que le dejaban las atenciones de la guerra, convino conmigo en los puntos cardinales sobre los cuales se había de fundar la legislación obrera, tomada de la legislación de los Estados Unidos, de la legislación inglesa y de la legislación belga, que son las más adelantadas en la materia; todo cuanto fuera adaptable como justo, como permanente, como enteramente científico y racional a las necesidades de México y a la vez teniendo en cuenta los problemas nacionales tales como estos problemas se presentan entre nosotros; y creo justo, señores diputados, que cuando varios de los oradores que me han precedido en esta tribuna, al tratar esta cuestión, se han quejado amargamente de que en la revolución han sido protegidos muchos intereses y se han dejado abandonados los de las clases obreras, creo justo venir a decir que uno de los asuntos que más ha preocupado al jefe supremo de la revolución, ha sido la redención de las clases trabajadoras, y no por meras aspiraciones, y no con gritos de angustia, que es preciso redimir esas clases importantes, sino preparando una de las instituciones que, como dijo bien el señor Cravioto, harán honor a la revolución y al pueblo mexicano. Voy, señores diputados, a daros a conocer los razonamientos más importantes de ese proyecto, comenzando por advertiros que el problema obrero tiene todas estas fases que debe comprender forzosamente, porque de otra manera, no queda resuelto de una manera completa; en primer lugar, debe comprender la ley del trabajo; en segundo lugar, debe comprender la ley de accidentes; en tercer lugar, debe comprender la ley de seguros, y en cuarto lugar, debe comprender todas las leyes que no enumero una por una, porque son varias, que tiendan a proteger a esas clases trabajadoras en todas aquellas situaciones en que no estén verdaderamente en relación con el capital, pero que afectan de una manera directa a su bienestar y que es preciso, es necesario atender, porque de otra manera, esas clases quedarían sujetas a la miseria, a la desgracia y al dolor en los momentos más importantes de la existencia. Muchas de las cuestiones que aquí se han indicado, sin tratarse de una manera directa, van ustedes a encontrar que están aquí resueltas en esta ley. Aquí está el proyecto que es obra del supremo jefe de la revolución, que yo no he hecho otra cosa más que acumularle los

materiales, darle los datos necesarios para ilustrar su juicio y que él ha resuelto una por una, todas estas cuestiones importantes y trascendentales; van a ver ustedes que están resueltos todos esos puntos; verá el señor Gracidas, que se preguntaba ayer cuál es la justa retribución y que no ha podido él encontrarla, a pesar de que ha meditado mucho sobre ella, que quiere que este Congreso Constituyente dé la norma que se ha pedido para el salario mínimo y que nadie dijo cuál es ese salario mínimo. Aquí sucede como sucede en los diversos Estados de la República, de donde se copiaron malamente las disposiciones del proyecto que se publicó en Veracruz; que han venido señalando como salario mínimo en unas partes, como una gran cosa, treinta y siete centavos, en otras veinticinco centavos, en otras cincuenta y las más adelantadas un peso, y eso, señores diputados, es una caricatura de salario mínimo, ése no es el salario mínimo conforme a los principios de la ciencia; el salario mínimo, conforme a los principios socialistas, no de esa ciencia socialista únicamente llena de deseos y de ambiciones, sino de la ciencia positiva, del estudio de los fenómenos sociales, es algo que estoy seguro que va a encantar a toda esta Asamblea y que pondrá de manifiesto que el Primer Jefe de la revolución, como lo dije en otras ocasiones, sabe cumplir leal, honrosa y patrióticamente todos sus ofrecimientos al pueblo mexicano. (Aplausos.) Desde luego, señores diputados, les advierto a ustedes que el problema obrero no es el problema obrero tal como los oradores que me han precedido en el uso de la palabra lo han presentado; no es el problema obrero tal como la Comisión lo adapta en el artículo 5º; hay una confusión grande sobre este punto y se explica perfectamente, no se ha hecho un estudio detenido sobre el particular y naturalmente, las ideas están vagas y precisamente de la vaguedad de las ideas va a venir después la vaguedad en las interpretaciones, cada cual se las adjudicará y tendrán que resolverse estos problemas de una manera verdaderamente inconveniente.

Por trabajo se entiende en la acepción general y pura de la palabra, y este es uno de los autores modernos que precisamente la ley francesa señala, como definición del trabajo, la siguiente: (Leyó.)

De manera que por contrato de trabajo se entiende los elementos constitutivos que lo son, por una parte, la obligación que una parte contrae con otra para contratar, si le conviene, para algo, o la de prestar un servicio en favor de otro con el cual se compromete, mediante el pago en el precio convenido entre ellos. Este contrato de trabajo comprende todos los servicios que un hombre puede prestar a otro y, sin embargo, no es éste el trabajo obrero. No es éste el trabajo que indicaron los oradores que aquí me han precedido al tratar esta cuestión; aquí está comprendido el trabajo doméstico, que no es ningún trabajo obrero. Aquí está comprendido el trabajo de los médicos, de los abogados, de los ingenieros, que tampoco es trabajo obrero, ni se han considerado en ninguna parte del mundo por el socialismo más exagerado, porque son privilegio exclusivo de las clases altruistas; aquí está comprendido también el trabajo que no es productivo, el trabajo que no tiene por objeto la producción, y entonces había que definir y precisar, había que separar de esa clase de trabajo, el trabajo que no tiene que ser objeto de la ley obrera. Más adelante, al impugnar yo el artículo de la Comisión, pondré de manifiesto, de la manera más clara que me sea posible, los inconvenientes que habría de expedir el proyecto tal como se presenta. Es sumamente difícil; todos los tratadistas ingleses, americanos, franceses, belgas, que son los que más se han ocupado de esta materia, están enteramente conformes al decir que el precisar el contrato de trabajo de que se ha de ocupar la ley obrera, es sumamente difícil y se ha de proceder de una manera precisa, con el objeto de no dejar nada de las manifestaciones del trabajo obrero, en el trabajo propiamente y que debe ser materia de la ley obrera y fuera del alcance de los especuladores: de

aquí que, de acuerdo con las ideas del ciudadano Primer Jefe, convenimos en dejarlo en esta forma: (Leyó.)

Como ven ustedes, la enumeración es muy amplia, y todavía no contento con haber comprendido las partes más importantes de esos trabajos, que son todas destinadas a la protección, todavía se les da la forma general por si alguna clase de industria se hubiera escapado; pero aquí, como veis, no quedó comprendido ni el trabajo de los abogados, ni el trabajo de los médicos, ni el trabajo de los farmacéuticos, ni, en general, el trabajo de las otras profesiones de las clases altas, porque éstas deben regirse por otra ley que tienda a proteger esas clases reglamentando esas profesiones con el objeto de favorecer los derechos de una y otra clase. No entraré después de esto en todas las formalidades del contrato de trabajo, porque esto sería muy cansado, pero dice luego: y obligaciones del patrón y del trabajador. Aquí empieza la protección a los trabajadores; voy a dar lectura a las principales obligaciones, para que vean de qué manera tan minuciosa, tan detallada, tan escrupulosa, el ciudadano Primer Jefe quiere proteger a esas clases, las más importantes de todas las sociedades: (Leyó.)

Omito las obligaciones del trabajador, porque son las obligaciones ordinarias; diré sencillamente las más importantes, para que vean ustedes que están bastante protegidos: (Leyó.)

Como ven ustedes, la protección al trabajador es completa; ni las leyes americanas, ni las leyes inglesas, ni las leyes belgas conceden a los trabajadores de aquellas naciones lo que este proyecto de ley concede a los obreros mexicanos: "casas secas, aereadas, perfectamente higiénicas, que tengan cuando menos tres piezas; tendrán agua, estarán dotadas de agua, y si no la hubiere a una distancia de quinientos metros, no se les podrá exigir que paguen; en caso de que no haya mercado como se establece en el artículo 27, está obligado el propietario de la negociación a llevar allí los artículos de primera necesidad, al precio de la plaza más inmediata, recargando únicamente los gastos necesarios para el transporte; tienen ustedes, pues, una protección completa sobre este particular. Vienen ahora las horas de trabajo, del descanso obligatorio. La jornada legal de trabajo será de ocho horas en las mismas, fábricas, etc." (Sigue leyendo.)

Decía el señor diputado Gracidas que quería que alguien le dijera qué era el salario, la justa compensación del salario; voy primero a señalar el salario mínimo y después hablaré de la justa compensación, que con tanta ansia desea saber el distinguido diputado Gracidas. El salario mínimo, les he manifestado a ustedes que no hay un solo Estado en el cual se haya legislado sobre el particular; el salario mínimo lo han entendido fijando cierta cantidad y les vuelvo a repetir a ustedes que ése no es el salario mínimo, que es una caricatura del salario mínimo; aquí tienen ustedes lo que se entiende por salario mínimo, que es la única base por la cual se puede reducir a la clase obrera mexicana: (Leyó.)

Uno de los reyes de Francia consideraba que la Francia sería muy dichosa y que los franceses serían los hombres más felices sobre la tierra el día en que todos tuviesen sobre su mesa una gallina; pues bien, señores diputados, el supremo jefe de la revolución, cumpliendo honrada y patrióticamente con las promesas solemnes hechas al pueblo mexicano, viene a decirle: "Todos los trabajadores tendrán esa gallina en su mesa, porque el salario que obtengan con su trabajo, será bastante para tener alimentación, para tener casa, para tener placeres honestos, para mantener a su familia". (Aplausos.) Ahora calculad si es cierto lo que os dije, que ese salario puesto por los gobiernos de los Estados es una caricatura ridícula de lo que debe ser el salario mínimo: hay que elevar, señores diputados, al trabajador de la miseria en que se encuentra, hay que sacarlo de la postración en que se halla, hay que sacarlo de

esas chozas inmundas en que vive, en las haciendas y en las fábricas, para decirle: "sois hombre y merecéis como ciudadano de la República, todas las consideraciones que merece un hombre libre"; ésta es la independencia económica que os dijo aquí el ciudadano diputado Cravioto, sobre la que debía hacerse la felicidad política del pueblo. Un pueblo miserable, un pueblo harapiento, un pueblo pobre, no podrá ser jamás un pueblo libre. La revolución quiere que los mexicanos sean hombres civilizados, que tengan la independencia económica, para que puedan ser unos ciudadanos de la República y las instituciones libres puedan funcionar para hacer la felicidad de la nación. Ahora bien, me permitiréis que interrumpa en esta parte mi discurso, para poder hablar de la trascendencia, de la importancia con que están resueltas por el señor Carranza las cuestiones más importantes del problema obrero. Viene el salario mínimo. No me voy a ocupar detenidamente, porque vienen todas las obligaciones sobre esta base, en lo que acabo de dar lectura. Vienen luego las juntas de conciliación y arbitraje. He oído, en las diversas iniciativas que se han presentado a la Cámara sobre el problema obrero, hablar de juntas de conciliación y arbitraje, he oído hablar de tribunales de arbitraje, he oído hablar de arbitradores, quieren meterse en el artículo 13. A la verdad, señores, sin ánimo de ofender a nadie, todo esto es perfectamente absurdo si no se dicen cuáles son las funciones que han de desempeñar esas juntas, porque debo decir a ustedes que si esas juntas se establecieren con la buena intención que tienen sus autores y no se llegase a comprender perfectamente el punto, serían unos verdaderos tribunales, más corrompidos y más dañosos para los trabajadores, que los tribunales que ha habido en México; sería la verdadera muerte del trabajador, y lejos de redimir a esta clase tan importante, vendrían a ser un obstáculo para su prosperidad, y voy a explicar a ustedes en breves palabras, y aquí mi contestación al señor diputado Gracidas: ¿Qué es la justa compensación del trabajo? El autor Carl Marx, en su monumental obra "El Capital", examina el fenómeno económico de una manera perfectamente clara y perfectamente científica; el producto de una industria viene a representar, por una parte, el trabajo del obrero; por otra parte representa el trabajo personal del empresario, y por otra parte representa el trabajo intelectual del inventor; porque las industrias no podrían prosperar si no se aprovecharan todos los adelantos de la ciencia, todas las invenciones, para hacer la producción más barata, es decir, producir más con menos; de manera que podemos decir que hay dos clases de trabajo, tres clases de trabajo: un trabajo del inventor, otro del empresario y otro material del trabajador; pero también tenemos en el producto el capital invertido; de manera que en el precio del producto debemos representar forzosamente la retribución para el operario, así como la retribución para el empresario y la retribución para el inventor, la del perfeccionador de la industria que presta un servicio muy importante, y además el pago del capital y sus intereses. Estas son, ésta es, la definición científica y económica del valor de los productos. Ahora bien, la cuestión entre la clase obrera y el capitalista, viene de esto: que el capitalista le da una cantidad muy pequeña al trabajador, de manera que el trabajador recibe, como es la parte más débil, la parte menor, la más insignificante; saca luego el capitalista el capital invertido y paga el interés, que siempre lo fija alto, paga el trabajo del inventor, la prima que da al inventor por hacer muchos de los descubrimientos, y todavía cobra un excedente, y ese excedente se lo aplica al capitalista, porque el capitalista, como en la fábula del león, dice: esto me toca a título de que soy el empresario, esto me toca a título de que soy el inventor, esto me toca a título de que no me doblego, porque

soy el más fuerte, y de aquí vienen constantemente los pleitos entre el trabajo y el capital; el capitalista exige que en ese excedente que queda tenga él una parte; de manera que hay que ver que el capitalista no vaya a llevarse todo ese excedente, sino que le dé una parte importante al trabajador en relación a la importancia de sus servicios. Aquí tienen ustedes expuesta, en términos sencillos, la causa eterna de la cuestión obrera y el conflicto eterno entre el capital y el trabajo. ¿Cómo se resuelve esto? Un Gobierno, por muy sabio que sea, es enteramente impotente para resolverlo; y entonces en los países cultos, en los países adelantados, donde los gobiernos se han preocupado por la redención de la clase obrera, donde han venido en auxilio de esa clase desgraciada, han dictado este sistema de las juntas de conciliación y arbitraje. No son tribunales, y voy a demostrar que si se convirtieran en tribunales, sería contra los obreros; pues bien, estas juntas de conciliación y arbitraje son las que tienen a su cargo fijar el salario mínimo; estas juntas tienen que componerse forzosamente de representantes de los trabajadores y de representantes de los capitalistas en cada rama de las industrias, porque como son muchas industrias, es necesario que haya un representante de cada una de ellas, para poder estudiar estas cuestiones, que siempre son delicadas; la ley ha dicho: el salario mínimo debe obedecer a estas condiciones, de manera que en el trabajo, en el producto de los trabajadores, debemos comenzar por establecer que la cantidad que se pague por jornal al trabajador, debe comprender, forzosa e indispensablemente, una cantidad que satisfaga todas esas condiciones, de manera que pueda substraerse al imperio del Gobierno, al imperio mismo de la junta de conciliación; éste es punto importante, de manera que por término medio se va a buscar un operario con una familia media de tres a cuatro personas, que es lo más que se puede suponer, porque también debemos comprender que no se va a tomar el tipo de una descendencia, como la que dicen que Dios le deseaba a Isaac, tan numerosa como las estrellas del cielo, como tipo para fijar el salario mínimo; de manera que se va a fijar un tipo racional; entonces las juntas de avenencia señalan este término; después, para fijar la compensación y salario justo y resolver todas las cuestiones obreras, dicen: el producto "h" tiene en el mercado tal valor y supongamos que este valor sea diez; el producto vale diez, le damos al trabajador dos por salario mínimo, le damos al capitalista dos por capital, nos quedan seis; le damos al inventor uno por su prima, nos quedan cinco; pagamos uno por interés, nos quedan cuatro; pues este cuatro, tanto le pertenece al empresario, cosa muy justa, como le pertenece al trabajador, y entonces la compensación la fija la junta de avenencia, no arbitrariamente, sino justificadamente, desde el momento en que se dan leyes sobre este particular. Si desde luego se estableciera esta justa compensación, sería imposible para el obrero, porque estas compensaciones están vacilantes, están fluctuando constantemente y si tomamos los precios medios en un período de seis meses o de un año, como hay productos que suben en precio en un año y hay otros que conservan el precio durante seis meses, entonces las juntas de avenencia vienen a señalar esta proporción justa y aquí tienen ustedes la justa retribución del obrero; de manera que la modificación del salario tiene que procurarse en los conflictos, precisamente conforme a esta base y esto está perfectamente determinado en las obligaciones y en las funciones de las juntas de conciliación y arbitraje. Ahora vamos a este caso: han subido el precio del producto que se está fabricando; los salarios, al estipularse, deben venir a fijar precisamente la base para la retribución del trabajador; ha subido el producto de una manera considerable, las ganancias que está obteniendo el industrial son exageradas, entonces viene el con-

flicto, entonces viene el medio de la huelga con el objeto de obtener éstos y aquí tienen ustedes establecidas, reconocidas las huelgas y verán ustedes cómo el ciudadano Primer Jefe se ha preocupado de una manera especial sobre el particular, y van ustedes a oírlo: "Esta ley reconoce como derecho social económico la huelga." (Aplausos nutridos.)

Aquí tienen ustedes cómo los reaccionarios, los que han sido tildados tan mal, se han preocupado tan hondamente por la clase más importante y más grande de la sociedad, de la cual dije yo desde los principios de la XXVI Legislatura, que era el eje sobre el cual estaba girando la sociedad. Pues bien; reconoce el derecho de la huelga y dice perfectamente: las huelgas no solamente solucionan los conflictos y han sido buenas; sino que en seguida viene a decir cuál ha de ser el objeto defendido, porque reconocer un derecho no es simplemente protegerlo, pues es necesario hacerlo preciso para que pueda entrar en la práctica. (Leyó.)

De manera que cuando viene una huelga, cuando se inicia una huelga, cuando está amenazando una huelga, no se dejará al trabajador abusar; no, aquí tiene el medio de arbitraje que le da la ley: las juntas de conciliación y arbitraje, y estas juntas de conciliación y arbitraje vienen a procurar resolver el problema dentro de estos términos, y entonces queda la huelga perfectamente protegida y legítimamente sancionada; el derecho de los trabajadores, hecho efectivo no con gritos ni con buenos deseos, sino dentro de las prescripciones de la ley, con medios eficaces para que queden esos derechos perfectamente protegidos. Pero sería después de esto muy largo hablar a ustedes de todas las funciones de las juntas de arbitraje, sin decir antes de pasar adelante, que es indudable, para que estas juntas de conciliación sean efectivas, que no sean tribunales, porque los tribunales, conforme a las leyes, y eso puede decirlo a ustedes cualquiera de los abogados que se sientan en esos bancos, que es preciso que para que exista un árbitro para arbitración propiamente, es decir, que sea árbitro arbitrador, se necesita forzosamente el consentimiento de las partes y que en caso de que no haya consentimiento de las dos partes sean obligadas por la ley, que será árbitro de derecho, y si estas juntas no vienen a solucionar, conforme a todos estos datos que acabo de presentar a vuestra consideración, esos gravísimos problemas, tienen que fallar conforme a la ley, y una vez desechada la ley, se sujetarán a lo pactado, y los jueces no pueden separarse de la ley y fallarán enteramente en contra de los trabajadores. De manera que los tribunales de derecho, no las juntas de arbitraje, serían esencialmente perjudiciales para el operario, porque nunca buscaría la conciliación de los intereses del trabajo con el capital. Pasando adelante y haciendo un examen rápido de esta ley, que es verdaderamente importante, se ocupa en el capítulo 6º de los sindicatos y del contrato colectivo de trabajo. Esta es una cosa importantísima; sin el contrato colectivo de trabajo, a pesar de todas las disposiciones de la ley para proteger a los trabajadores, quedarían bajo el patrón, no tendrían la protección debida. Aquí viene la aplicación de una máxima, muy corriente en nuestra manera de expresarnos, que "la unión da la fuerza". De manera que si los trabajadores no están unidos y no están sindicalizados, no están representados por un sindicato y los contratos no son colectivos, los trabajadores estarán siempre sometidos a la influencia más o menos explotadora de los patrones de las fábricas y de las haciendas. Hoy, en los Estados Unidos, en Inglaterra y en Bélgica, los contratos de trabajo ya no son individuales, son colectivos, y esta es la única manera, por una parte, de dar seguridad al empresario de que el contrato de trabajo será cumplido, es por la otra parte la manera de asegurar que a cada trabajador se

le dará exactamente el mismo salario, y así queda realizado lo que con tanta razón exigían los señores diputados Jara, Aguilar y Góngora; aquí está, pues, realizado aquello de que a trabajo igual debe corresponder igual salario. Pero si se deja que cada trabajador celebre su contrato con el patrón, esto será su ruina, que es lo que trata de evitar el contrato colectivo. El trabajador no contrata, es una parte extraña al contrato; el contrato de trabajo se hace entre el sindicato obrero y el patrón; entonces el obrero desaparece, la personalidad del obrero no se considera, y, en consecuencia, el sindicato se compromete a dar tantos operarios diariamente, durante tal período de tiempo, y poco importa al empresario que estos operarios se llamen Pedro, Juan, etcétera, con tal de que sean hábiles y que puedan desempeñar a satisfacción sus labores; si se enferma uno de ellos, el sindicato lo sustituye inmediatamente con otro, de esta manera se obtiene salario igual, jornada igual, trabajo igual y queda enteramente equiparado el trabajador con los intereses del patrón, lo que sería imposible bajo el sistema de contrato individual. Aquí tienen ustedes, pues, representado el sindicato y el trabajo colectivo, las formalidades sencillísimas con que la sindicalización debe hacerse, las facultades y derechos que tienen los sindicatos y las obligaciones que corresponden a los obreros sindicalizados, que están en libertad de separarse a la hora que quieran: así queda realizada esa libertad que quería el señor diputado Castillo, que de otra manera sería imposible, porque en el trabajo individual es forzoso y necesario que haya la obligación del obrero de desempeñar el trabajo. De manera que la protección definitiva del obrero vendrá a hacerse como se hace en los Estados Unidos, mediante los sindicatos y el contrato colectivo de trabajo. Sería bastante largo dar lectura a este capítulo. Está luego reconocida la huelga, punto a que ya dí lectura. Está reglamentado todo esto en favor del obrero. Luego viene una rama de la industria, de la que ninguno de vosotros se ha ocupado, y que, sin embargo, el jefe supremo de la revolución ha tenido muy en cuenta, porque es una de las ramas más importantes: la industria privada. Voy a daros la razón. No está absolutamente comprendida ni se había tocado antes aquí. Los industriales, para librarse de todas las obligaciones que les impone el contrato de trabajo a que ya dí minuciosa lectura, ocurren a un medio muy sencillo cuando no tienen necesidad forzosa de tener fábricas, donde no hay necesidad de grandes maquinarias, dando trabajo fuera del establecimiento. Esto lo vemos en la ciudad de México, donde la costurera es una de las clases más miserables, más explotadas y que más contingente da a la prostitución por su miseria; aquí está protegida, aquí está un capítulo larguísimo, todo tendiente a proteger a esa clase desvalida y verdaderamente desgraciada, protegida con una serie de artículos encaminados todos a que se le dé también un salario sobre la base del salario mínimo, a que se atienda su salud y se cuide que las mujeres y los niños no contraigan hábitos que los predispongan a la tuberculosis o a alguna otra enfermedad. De manera que todo esto está aquí perfectamente reglamentado. Está también reglamentado en el capítulo X el aprendizaje. El aprendizaje es otro ramo muy importante, porque es necesario cuidar a los niños y a todos los que van a aprender una industria, con objeto de que reciban la instrucción indispensable para poderse ganar después la vida con un salario conveniente. Esta clase igualmente, aquí se encuentra protegida en este capítulo, que es bastante extenso. Por último, vienen las disposiciones complementarias para terminar este trabajo. Aquí tienen ustedes, en la otra ley, todo lo relativo a los accidentes del trabajo. Esta ley se iba a expedir precisamente en los momentos en que el jefe supremo de la revolución abandonó Veracruz; se iba a dar esta ley porque la estaban reclamando con urgencia en varios Estados donde no se pudo reglamentar; pero vinieron las dificultades de la campaña y no se pudo tratar después este asunto. (Leyó.)

Los patrones, con el deseo de liberarse de las responsabilidades que les impone la ley, ocurren a este sistema: no contratan con los trabajadores, sino que ponen lo que se llama ordinariamente un empresario, un contratista, o lo que se llama un hombre de paja, a quien se disfraza de contratista, enganchador o lo que se quiera, para que sea él el responsable. Para evitar este fraude, que es muy común, y que no está resuelto en las leyes sajonas, dando lugar a muy serias dificultades, el señor Carranza lo resolvió directamente en favor de los trabajadores en esta forma: (Leyó.)

De manera que tienen ustedes una protección decidida al obrero. No doy lectura a las disposiciones más importantes en que se clasifican los accidentes, cantidades que se deben pagar, término de pago, medios de aseguramiento, etcétera, porque sería muy largo y fatigaría vuestra atención. Ahora me diréis: ¿está vigente el proyecto de la ley, está vigente o está hecha la ley de seguros? Sería enteramente imposible que funcionaran estas leyes, si a la vez no se establece el seguro de accidentes. Es necesario facilitar a los hacendados y a los empresarios la manera de cumplir en la mejor forma esas obligaciones; y la forma es establecer, como en Estados Unidos, Alemania, Bélgica, Francia, las empresas de seguros de accidentes, y entonces, con una cantidad pequeña que pague el dueño de la mina, de la hacienda, etcétera, asegurará a todos sus trabajadores. Pero esto no basta todavía, todavía ese proyecto de ley de accidentes o de seguros no está perfectamente establecido y estudiado, falta todavía, falta todavía, aunque está ya casi concluido, el proyecto de seguros, el proyecto para la protección de los trabajadores. El proyecto para la protección de los trabajadores en los casos de huelga. Cuando viene una huelga, ¿de qué vive un trabajador? Ha gastado de ordinario todos los productos de su trabajo en el sostenimiento de su familia, es ordinariamente imprevisor, raras veces hace economías, no conoce el ahorro, lo cual no viene sino con el progreso muy lento de la civilización, y entretanto la familia del obrero no tiene con qué vivir; entonces hay seguros para estos casos y la ley debe prever estos seguros para que esta familia no perezca, para que esta familia no sufra durante el tiempo de la huelga, porque si la huelga dura mucho tiempo y las juntas de conciliación y arbitraje son impotentes para resolverla, entonces tiene que venir el conflicto entre el capitalista y el trabajador, siendo necesario procurar al trabajador la manera segura de vivir, y con relativa comodidad, durante ese período de tiempo, para obligar al capitalista. Por esta razón, el Gobierno tiene que preocuparse en ayudar a mejorar la situación del obrero y tiene que armarlo para que luche valientemente contra el capital. Hay también otro proyecto que tiende a asegurar a los trabajadores en los casos de vejez, cuando ya no puede trabajar, en los casos de enfermedad, en que sin culpa del patrón y sin que tenga responsabilidad, se inhabilita para el trabajo; en ese caso también se atiende a esto. De manera que, como ven ustedes, el problema obrero es bastante extenso, bastante complicado. Ahora me diréis: ¿por qué no se han expedido estas leyes? Pues ha habido varios obstáculos para que el ciudadano Primer Jefe las expida. Queriendo corresponder a los deseos de la mayoría de esta respetable Asamblea sobre el particular, deseaba dar inmediatamente estas leyes, pero no se pueden establecer inmediatamente, debido al estado en que se encuentra la República, porque sería imposible expedir leyes que tan sólo vendrían a fracasar. Y sabido es que toda ley que se pone en vigor y que en lugar de producir el resultado benéfico que de ella se espera da resultados enteramente contraproducentes, cuando el pueblo ve que una institución no le da todos los beneficios que de ella se esperan, no se imagina que esté incompleta para que su funcionamiento sea todo lo beneficioso que se aguardaba, sino que cree que el Gobierno lo está engañando, y lejos de producir el resultado de dejar satisfechas a las clases que se quiere proteger, se les exaspera, porque se consideran engañadas. Pero ha habido otra dificultad sobre el particular, que no tengo inconveniente en decir; hay que hablar con la

verdad. Mientras yo me fui a los Estados Unidos, el señor Zubaran, ministro entonces de Gobernación, modificó no sé si la fracción VI o la X del artículo 72 de la Constitución federal, dándole al Congreso la facultad de legislar sobre el trabajo; de manera que el señor Zubaran debía hacer federal toda la materia del trabajo. Cuando volví de los Estados Unidos, entonces el señor Carranza, en las primeras pláticas que tuvo conmigo, me dijo que ya se había adelantado el trabajo, que ya se había publicado un decreto reformando la Constitución en esa parte, para que la Federación legislara sobre el particular; le manifesté que no conocía las reformas, que en los periódicos que se me habían mandado a los Estados Unidos, no había llegado a verlas, desconociéndolas en consecuencia, que iba a estudiarlas; efectivamente, hice el estudio, estando desde luego inconforme con que la legislación del trabajo se expidiera por el Congreso federal. Manifesté al mismo señor Carranza, con todo el respeto, con toda la consideración con que le trato, que yo no estaba conforme, porque las condiciones del trabajo en la República varían de un lugar a otro y que, en consecuencia, esa facultad debe quedar a los Estados. La prueba de la buena fe con que el señor Carranza quedó convencido, es que desde luego dio órdenes al señor ministro Rouaix, y suplico que si el señor presidente le permite hablar, diga si es cierto lo que he dicho.

—El C. Rouaix: Me consta que el señor licenciado Macías y el señor licenciado Rojas formaron la comisión encargada de estudiar la cuestión del trabajo y que presentaron su proyecto al ciudadano Primer Jefe, pero en esos días la Secretaría de Fomento no pudo dar datos y no fue aprobado.

—El C. Macías, continuando: Pues bien, señores diputados; todas estas leyes están hechas para el Distrito Federal y Territorios; pero el señor Carranza se encontró con que estaba expedida la reforma y era muy ridículo, después de haber dado un decreto, revocar, y entonces convinimos en que esas reformas se hicieran en la Constitución; entonces le propuse que esperásemos que el Congreso Constituyente considerara la cuestión; si él dice que los Estados darán esas leyes, así será; si dice que la Federación dictará esas leyes, la Federación y los Estados estudiarán después la cuestión y la resolverán como les parezca mejor. Ahora, señores, cuando estáis convencidos de que el ciudadano Primer Jefe se ha ocupado de este asunto que, como dijo el señor Cravioto con mucha razón, ha merecido toda nuestra conformidad, porque tenemos ese compromiso contraído con los obreros de México el día 19 de mayo de 1913, no podemos estar divididos. De manera que estamos conformes con ustedes y vamos al lado de lo que ustedes opinen; siendo esto así, me diréis: ¿por qué pedís la palabra en contra del proyecto? Porque es rematadamente malo el proyecto en este sentido. Voy a demostrarlo, sin ánimo de ofender a nadie. Esos dos o tres artículos que tiene, relativos al trabajo, equivalen a que a un moribundo le den una gotita de agua para calmar su sed. Está el proyecto a la disposición de ustedes. Yo creo que los que quieran ayudar al señor Rouaix para que formule las bases generales de la legislación del trabajo, para que se haga un artículo que se coloque, no sé dónde de la Constitución, pero que no esté en el artículo de las garantías individuales, para obligar a los Estados a que legislen sobre el particular, porque de lo contrario, si se mutila el pensamiento, van a destruirlo y la clase obrera no quedará debidamente protegida. No es, pues, posible hacerlo en estos tres jirones que se le han agregado al artículo, sino que deben ser unas bases generales que no deben comprenderse en unos cuantos renglones.

—El C. Silva: Pido que se imprima el proyecto de ley del ciudadano Macías, para conocimiento de la honorable Asamblea, y así se pueda uniformar nuestro criterio.

—El C. Macías: Pues bien; creo, señores, que no habrá inconveniente: yo no me opongo; está a disposición de ustedes; es una obra del ciudadano Primer Jefe y me ha permitido hacerla pública. Ustedes la pueden estudiar y hacer de ella todo lo que

quieran; si gustan, pueden publicarla, nosotros no nos oponemos. El señor Carranza no lo puso en la Constitución, porque creyó que era cosa secundaria. Si ponen ustedes el proyecto tal como está en la Comisión, no se resuelve nada; los operarios quedan igual, porque con el hecho de que las mujeres no vayan a trabajar a las industrias en la noche, nada se resuelve. La protección debe ser eficaz, completa, absoluta, y entonces sí podremos decir que la revolución ha salvado a la clase obrera. De manera, señores, ven ustedes que la derecha y la izquierda están enteramente unidas en el deseo liberal de salvar a la clase obrera de la República. Ahora me váis a permitir que diga por qué no estoy conforme con las otras partes del dictamen; váis a verlo de una manera tan clara, tan manifiesta, como que dos y dos son cuatro. No voy a atacar el proyecto, porque he aceptado la idea del señor Elorduy de impugnar a los abogados, de imponerles la obligación de administrar la judicatura, no porque considere la idea absurda e inconveniente, sino porque yo no soy abogado; desde el día en que el señor De la Barra me dijo que yo era zapatero, ya soy zapatero, ya renuncié definitivamente a la abogacía. (Risas.) Ya no me puede obligar a mí esta parte del artículo 5º. Voy a explicar en muy breves palabras y quedaréis convencidos de que tengo razón. Esta garantía del trabajador, y aquí me voy a referir a mi compañero, el muy ilustrado diputado señor Hilario Medina, que decía: "Se ha dicho que las Constituciones deben revelar el carácter de los pueblos"; nada más que mi distinguido e inteligente colega tomaba el rábano por las hojas. Decía: este es un pueblo afecto a los toros, pues démosle toros; este es un pueblo afecto a los gallos, pues démosle gallos; no es eso. El axioma constitucional quiere decir que deben favorecerse aquellas tendencias civilizadoras de los pueblos y deben contrariarse aquellas costumbres y hábitos morbosos. Por eso, señores, he estado conforme en que se prohíba la embriaguez, yo estoy conforme en que se quite ese maldito pulque que será la degeneración del pueblo mexicano. Nada más que no puedo secundar los deseos del señor diputado por Jalisco, Ibarra, porque encajaba muy mal en el artículo de la libertad, una industria. Si su señoría lo hubiese reservado para uno de los artículos posteriores, en las recomendaciones y prohibiciones a los Estados, allí hubiera cabido y lo hubiera votado con entusiasmo, hubiera dado mi contingente para ayudarlo, pero aquí no estaba bien. Este artículo se formó para combatir una plaga que nos dejaron los españoles, tales como los servicios obligatorios en las fincas de campo, en las iglesias, en las poblaciones, los servicios de rondas, etcétera. Yo todavía alcancé en mi pueblo, donde no había policía, porque no había con qué pagarla, la obligación del servicio de ronda. Hace muchos años que no tengo el honor de vivir en Guanajuato; no sé si las Ordenanzas que prescribían ese servicio habrán sido ya derogadas, de manera que no sé si hay todavía servicio obligatorio de ronda. Los ricos propietarios, los grandes señores, no hacían ronda, la hacían los desgraciados, que siempre pagan el pato, de manera que este artículo tuvo por objeto evitar esto y por eso se dijo que nadie estaba obligado a prestar servicios personales sin su pleno consentimiento y sin la justa retribución. De manera que eran costumbres enteramente en contra de la clase pobre. Pero vino luego el artículo primitivo de la Constitución, que es más fuerte en el texto primitivo que en el proyecto de la Comisión. La Constitución de 57 dice: "Artículo 5º Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. La ley no puede autorizar ningún contrato que tenga por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. Tampoco puede autorizar convenios en que el hombre pacte su proscripción o destierro." De manera que lo que este artículo prohíbe y que quedó subsistente en el nuevo artículo reformado el 10 de julio de 1898, no fue que el contrato de trabajo no subsistiera, sino que en el contrato de trabajo no pudiera pactarse la pérdida de la

libertad del hombre; de manera que donde no se haga el sacrificio irremisible de ese derecho tan precioso, el contrato era válido. De manera que, conforme a él, podrá celebrarse el contrato de trabajo por dos, tres o cuatro años, porque no implica la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre. Durante mi estancia en los Estados Unidos, sobre todo en Filadelfia, vine a encontrar esto, señores diputados: que en las fábricas más importantes, el contrato de trabajo es por un año, pero en algunas otras fábricas de Nueva York, sobre todo en la Locomotive Works, me encontré, porque me los mostró el gerente, que los contratos están escritos y son por tres años; me llamó la atención y pregunté por qué era eso, y él me dijo: "es muy sencillo: cada uno cree que no se puede trabajar más que dos años, pero no obliga esa más que al patrón en favor del obrero, aunque no impide al obrero que obligue al patrón a favor de él." De manera que el obrero, conforme a este contrato, queda en libertad para cumplir con el primer año, para cumplir el segundo, es voluntario, pero si se obliga por el segundo, queda obligado por el tercero. Y así, mientras el patrón está obligado desde un principio, a éste le está prohibido obligar al obrero, beneficios que se obtienen cuando los contratos están hechos por sindicatos, pues en estos contratos estaba expresado que el obrero trabajaría ocho horas diarias durante el primer año, ganando cinco centavos por hora; en el segundo, diez centavos por hora y quince centavos por hora en el tercero. Ya ven ustedes que era ventajoso; el empresario tenía seguro el primer año al obrero y éste tenía interés en seguir el segundo año, porque en el segundo año iba a ganar doble sueldo, mientras que si se iba a otra fábrica, volvería a ganar cinco centavos; de manera que tenía el interés creado de seguir allí voluntariamente. Concluido el segundo año, tenía interés en seguir durante el tercero, porque iba a ganar quince centavos por hora. Y entonces, como obligación y como ventaja, tenía que asistir a una escuela para mecánicos situada frente a la fábrica, durante una hora por la tarde o por la noche, con objeto de recibir la instrucción necesaria, a fin de salir de allí un experto e inteligente operario. No sé si después de mi regreso haya habido algunas modificaciones en los métodos adoptados por la empresa. El gerente me decía: "Estamos admirados de los magníficos resultados que nos ha producido este sistema; tenemos cuantos trabajadores necesitamos; trabajadores muy voluntarios, muy buenos, que de aquí a tres años serán los mecánicos más admirables de los Estados Unidos". Aquí podría establecerse una cosa semejante en nuestros talleres, con objeto de ilustrar y mejorar el nivel intelectual de nuestros obreros, instituyendo escuelas, premiando la dedicación, fundando bibliotecas; así, el obrero mexicano, que de por sí es inteligente y tiene aptitudes notables no sólo para las artes y las industrias, sino también para las ciencias, se elevaría intelectualmente y llegaría a ser un trabajador tan apreciado y tan competente, como lo son los de Alemania, Inglaterra y Estados Unidos. Ahora bien; discutiendo el señor Carranza esta cuestión, decía: que habría de venir el trabajo de contrato colectivo y que los trabajadores de los campos no pueden ocuparse ni contratarse, para tener seguros sus trabajadores, por menos de un año; que los trabajadores de las fábricas cuando menos necesitan seis meses para atender sus pedidos. Decía, vamos quitando en este caso la vaguedad del artículo y dejemos que las legislaturas de los Estados y la Federación determinen la clase de trabajo. Entonces en el proyecto se especificarán las diversas clases de trabajos y las leyes secundarias dirán: Tales trabajos son por un año, tales otros por seis meses, éstos por dos, aquél por un mes, etcétera.

La ley secundaria es, por lo tanto, la que hace la determinación correspondiente. Hay otra reforma que me permito dejar a la consideración de ustedes, y la cual tampoco ha sido bien entendida, con la preocupación de que obliga. La idea es: que el contrato de trabajo no obligará más de un año, quedando las legislaturas de los Es-

tados en libertad para decretar el término de la duración, que podrá ser, si se quiere, de un mes, de una semana, o de un día. Repito, esto se dejará a los congresos locales, pues que la Constitución general tan sólo fijará la norma general. Por consiguiente, el artículo, donde dice: "El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido, etcétera, podría decirse en él así: "El contrato de trabajo, obligará a prestar el servicio convenido..." De este modo todos quedarían contentos y el artículo estaba salvado. No dejaré de indicar a ustedes que si el operario no se obliga ni por un instante, cómo se pedía con ese buen deseo que no es posible satisfacer y que indicaba el ciudadano diputado Del Castillo, se minaría por su base el contrato de trabajo, equivaldría a matar la gallina de los huevos de oro. No sería un convenio por el cual una persona se obligue a prestar un servicio por un tiempo determinado, sino que sería un contrato por el cual una persona se obliga a muchas cosas y el trabajador a nada, lo que atacaría la justicia y haría imposible el contrato de trabajo. Estas son las consideraciones por las cuales ruego a ustedes, muy respetuosamente, se repruebe el artículo de la Comisión, o que se retire y se presente después como está en el proyecto, el que con tal objeto queda a la disposición de ustedes. Mi deseo es que se formen las bases tan amplias, completas y satisfactorias como son necesarias, y así habremos ayudado al señor Carranza a demostrar a la nación mexicana que la revolución presente es una revolución honrada, de principios, que sabe cumplir fielmente las promesas hechas en momentos solemnes al pueblo y a la República. (Aplausos.)

—El C. Espinosa: Pido la palabra, señor presidente, para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa.

—El C. Espinosa: El licenciado Macías y el señor Cravioto, han hecho la sugerión, cuando subieron a esta tribuna, que son tan radicales, que han sido tan radicales como los que hemos sido designados en esta Asamblea con la denominación de jacobinos, y este es un punto de verdadera importancia; quiero hacerlo constar en esta Asamblea y muy especialmente a mis compañeros de diputación, que han compartido conmigo este honor. No es cierto que hayan sido radicales, aunque tal vez en este momento sí lo sean; este hecho quiero hacerlo constar en la aplicación del tiempo del verbo, es enteramente incierto. El artículo 39 demostrará siempre, como una comprobación irrefutable, que no han sido radicales, podrán serlo ahora y nosotros debemos aceptarlos y aplaudir su nueva actitud, pero de ninguna manera dejaremos pasar desapercibido que han estado siempre con nosotros, que han sido siempre iguales a nosotros. Pero no es únicamente por esto por lo que pedí la palabra: es para daros la voz de alerta, porque muy bien pudiera ser que los hábiles políticos del grupo conservador pudieran hacer el escamoteo. (Aplausos. Siseos.) No vengo con el propósito de exacerbar el rencor de los conservadores ni a conquistar el aplauso de nadie; he venido únicamente para hacer constar un hecho que en mi humilde concepto tiene grande significación.

—El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Voy a empezar, señores diputados, por entonar un *hossanna* al radicalismo, por pedir que se escriba la fecha de hoy como memorable en los anales de este Congreso, porque del atrevimiento, del valor civil de los radicales, de los llamados jacobinos, ha venido esa declaración solemne y gloriosa de que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista es tan radical y es tan jacobino como nosotros, que pensamos y sentimos las libertades públicas y el bien general del país. El señor licenciado Macías nos acaba de decir elocuentemente, con ese proyecto de ley que someramente nos ha presentado aquí, que el Primer Jefe desea, tanto como los radicales de esta Cámara, que se den al trabajador todas las garantías que necesita, que

se dé al país todo lo que pide, que se le dé a la gleba todo lo que le hace falta; y que lo que han pedido los radicales no ha sido nunca un despropósito, sino que cada una de sus peticiones ha estado inspirada en el bien general y en el sentir de la nación. Y, sin embargo de esto, señores, el 5º no es malo todavía, aún no puede volver al corral; el artículo 5º puede resistir otras varas, aunque no sean las del reglamento. En el artículo 5º se han puesto algunas adiciones que no han sido combatidas por los oradores del contra, que no han sido tocadas fundamentalmente y que, por lo mismo, la Comisión tiene el deber de considerar aún como buenas para subsistir donde han sido puestas; aunque la Comisión cree que no son todas las adiciones que pudieron haberse agregado al mismo artículo 5º, pues partiendo del criterio sentado ya por el licenciado Cravioto y admitido por el señor licenciado Macías, la Comisión pudo haber puesto en el artículo, a fuerza, como hubiesen cabido, todas las reformas que demanda la necesidad obrera en la República Mexicana. Pero como se ha argumentado mucho contra de esas adiciones, metidas a fuerza, como el señor diputado Lizardi dijo que las adiciones que la Comisión había hecho al artículo 5º eran metidas allí de una manera forzada, como una transacción política, la Comisión creyó debido antes de escuchar esos argumentos aquí, porque ya con anterioridad se habían esgrimido en la misma forma al discutirse otros artículos, creyó de su deber, repito, reservar algunas para ponerlas en otro lugar de la Constitución, donde fuese propio, o hacer, como se ha insinuado, un capítulo especial para ponerlas allí todas completas, a fin de satisfacer esa necesidad que los diputados que han venido impugnando el proyecto desde hace tres días señalaron una a una. Queda, pues, desmentida la afirmación que hacía el señor diputado Macías, de que la Comisión se había contentado con muy poco; la Comisión se contentó con poco, para el artículo 5º, porque la Comisión juzga que esas adiciones que se le hicieron al artículo son las que pueden ponerse entre las garantías individuales que tienden a la conservación de los derechos naturales del hombre; considera que las otras proposiciones hechas en algunas iniciativas de algunos señores diputados, pueden caer muy bien en ese artículo especial, que ellos ahora han expresado como una de las necesidades de reformas en este proyecto de Constitución. Voy a leer, señores diputados, cada una de las objeciones que ligeramente he ido tomando en este pedazo de papel y que han hecho los ciudadanos que han subido a esta tribuna. El licenciado Lizardi dice que las adiciones que se le han hecho al artículo 5º han sido puestas a fuerza en ese lugar, que esa adición que impone a los abogados la obligación de servir los puestos de justicia, empeora la justicia. Objeta la palabra "no permite", por la palabra "reconoce", que figura en el proyecto, juzgándola impropia, y dice, como ya manifestó en un principio, que tal parece que estas adiciones son como una transacción política. El diputado Martí subió a esta tribuna a profanarla y a profanar su apellido, porque ni siquiera fue un hombre serio. (Aplausos.) Von Versen ataca el límite máximo de un año para los contratos de trabajo. Pastrana Jaimes, atacando a lo mismo del licenciado Lizardi, atacando la obligación forzosa para los abogados, atacando también el contrato de un año como máximo. El ciudadano Del Castillo ataca el mismo año de contrato, el servicio de abogados, y extraña que no se haya puesto en el proyecto el salario mínimo. Gracias trata de que en el dictamen se definan las palabras "justa retribución" y "pleno consentimiento", que juzga vagas. El licenciado Cravioto nos dijo que iba a demostrar que era factible que se pusiese en este artículo constitucional parte de la reglamentación que mucho repugna a muchos. Sería porque no me fijé o porque el diputado Cravioto no insistió mucho sobre el particular, pero yo no entiendo, señores, los argumentos aducidos a este respecto, y lo siento, porque me servirían para sostener precisamente las adiciones del artículo 5º.

—El C. Cravioto: Lo que leí...

—El C. Múgica: Hace una rectificación a la filiación política del grupo renovador, y termina diciendo que de cualquiera manera que presente la Comisión o que acepte esta honorable Asamblea el proyecto, los renovadores votarán en pro del proyecto.

—El C. Palavicini: En pro de los obreros.

—El C. Múgica: Explicó por qué los renovadores se llaman carrancistas; nos dicen cómo a ese grupo se acercó en un día una asociación obrera de la capital solicitando de ellos su apoyo en la Cámara para las legislaciones obreras, y nos manifiesta que el diputado Rendón fue un mártir de esa lucha que ellos aceptaron con gusto. Por fin, pide, como último recurso, que se agreguen algunas otras garantías en el artículo 5º si ha de ser votado conforme al sentir de esta Cámara. El señor licenciado Macías nos dice que el problema obrero no es el que trata de resolver la Comisión ni al que ha tratado de favorecer la Asamblea en las impugnaciones hechas al dictamen, y nos presenta un proyecto de ley de la Primera Jefatura, que desde luego, al primer golpe de vista, es bello y consolador y me ha inspirado esas frases que, a falta de elocuencia, he procurado condensar en un *hossanna*, porque creí muy justo entonarlo y muy bellas las ideas para considerarlas salvadoras. Voy a tratar de contestar muy ligeramente a cada una de esas objeciones, y a tratar de sostener como bien puestas las adiciones que se han hecho al proyecto del Primer Jefe. Como es indudable que entre las razones que la Comisión ha tenido para considerar como principios naturales del hombre, como garantías individuales, mejor dicho, estos principios que entrañan estas adiciones, es indudable, digo, que en las razones que aduzca la Comisión por mi conducto, quedarán contestadas esas argumentaciones en contra del proyecto que ha esgrimido el señor licenciado Lizardi y que ha llamado la fuerza o el capricho de Comisión para ponerlas en el proyecto; por esa razón, y reservándome para contestar cuando fundamente estas adiciones, sólo quiero tratar en este momento la idea que haya tenido el señor Lizardi para llamar a estas cortas adiciones puestas al proyecto, una transacción. Señores diputados, esta Comisión ha puesto desde un principio especial cuidado en conservar sólo una cosa de todas las que debería tener para ser una verdadera Comisión Dictaminadora: su honor y su independencia; su honor, para que cada uno de los señores diputados que dio su voto para constituir la, no le retire esa confianza que desde un principio le ha manifestado y que en todos los casos le ha dado el triunfo, no a las ideas que ha traído aquí, porque no sólo han sido tuyas, sino a la forma de presentar esas ideas, que es en lo único en que puede distinguirse el trabajo de la Comisión del trabajo de toda la Asamblea; de tal manera, pues, que la Comisión reitera por mi conducto, que no hay parcialidad en la Comisión, que la Comisión no transa con nadie, absolutamente con nadie, y que hace hincapié en esto, porque se trata de que esas adiciones fueron sugeridas a la Comisión por una personalidad que tiene significación: el señor general Aguilar; por otra personalidad que tiene también significación política, el señor general Jara; y no menciono al señor diputado Góngora, no porque lo considere despreciable la Comisión, puesto que es honorable miembro de esta Asamblea y desde ese momento merece nuestro respeto y consideración, pero no tiene la significación política de las otras dos personas, y como esto pudiera de alguna manera dar lugar a que la Asamblea pensase que ante la significación política de esas dos personalidades de este Congreso, era muy capaz de inclinarse la Comisión, la Comisión ha querido protestar por mi conducto, de una manera enérgica, que conservará su independencia, aun cuando se tratara no de las personalidades de los señores generales Aguilar y Jara, sino de otras personalidades más encumbradas, como ya lo ha demostrado cuando dictaminó sobre el artículo 3º, exponiendo clara y explícitamente sus ideas y su sentir delante del mismo ciudadano Primer Jefe, a quien se nos había presentado como no

partidario de las ideas que en ese sentido sostuvo la Comisión con todo valor y con toda franqueza. No hay, pues, transacción política en nuestros dictámenes. De la iniciativa de los ciudadanos diputados Jara, Aguilar y Góngora, tomó la Comisión lo que creyó más conveniente bajo el criterio de que en los derechos del hombre deben ponerse partes declarativas, o al menos, aquellas cosas que por necesidad social del tiempo vinieren a constituir ya una garantía de los derechos del hombre, aunque hubiesen nacido a impulsos de las relaciones sociales, como ha sucedido en las relaciones de los trabajadores con los capitalistas. Otro de los puntos impugnados por el señor diputado Lizardi y por algunos de los demás diputados, como ya tuve la oportunidad de informar a ustedes, ha sido la cuestión del deber que se impone en este artículo a los abogados, de servir en los puestos judiciales. Señores, la Comisión ha tenido esta experiencia. Quiero antes hacer esta explicación. En la Comisión hay dos abogados: el señor licenciado Colunga y el licenciado Recio, que en esta parte, como es natural, deben tener criterio de abogados; son parte y no pueden ser jueces; ellos, por delicadeza, no quisieron impugnar las ideas que los demás miembros de la Comisión tuvieron a este respecto, y que fueron las que nos determinaron a poner esta parte en el artículo 5º del proyecto de Constitución. De tal manera, pues, que el error, si ustedes creen que es error, se discutió y fue sostenido por los otros tres miembros de la Comisión. Pasada esta aclaración, sigo exponiendo. La Comisión, en la parte respectiva que ya he señalado, consideró que es una necesidad social, que es uno de los problemas más arduos de la revolución, la solución del problema judicial. Hemos visto que en todo el proyecto de Constitución aparece que el Primer Jefe ha puesto especialísimo cuidado cuando ha tocado la cuestión de justicia, y es muy natural, señores: en la justicia sana, en la justicia honrada, en la verdadera justicia de este régimen, de nuestras instituciones democráticas, están las garantías individuales; es la salvaguardia de esas garantías; están allí esencialmente garantizadas la paz y tranquilidad del país, y la confianza que toda la sociedad mexicana debe tener en el poder público, y por esa razón el ciudadano Primer Jefe se nota que puso especial cuidado y minuciosidad, y si se quiere, hasta de reglamentarlo en algún artículo de la Constitución en que se trate de este delicado asunto. La Comisión tuvo en cuenta esa impresión del ciudadano Primer Jefe; tuvo en cuenta, además, la experiencia propia. Nosotros, con la vida revolucionaria que hemos tenido durante estos cinco años, hemos visto de un extremo a otro del país, que la institución más corrompida era la institución de justicia; era allí donde radicaban esencialmente todos los grandes males del pueblo, y consideramos que era indispensable ayudar al Gobierno de alguna manera a tener elementos sanos, a espigar en el campo de los togados a aquellos que deberían ir por obligación, quieran o no quieran, a ocupar un puesto en la judicatura de la República. Por esa razón les impusimos a los abogados esa obligación, porque consideramos que los abogados son las personalidades más adecuadas, más idóneas para aplicar la ley, puesto que constituyen precisamente el ramo a que se han dedicado; puesto que se han dedicado a interpretar la ley, porque consideramos que el gremio de abogados, como gremio de la sociedad en que vive, debe tener alguna obligación que corresponda precisamente a esa confianza que el poder público deposita en ellos cuando les expide un diploma para que ejerciten la profesión, y porque consideramos, señores, que tienen el deber los abogados de levantar el nombre de la institución, el nombre de la judicatura, que hasta estos momentos está en el cieno, en la parte más baja, en la última escala de nuestra sociedad; levantarla, ¿de qué manera? Demostrando que los abogados son los individuos más apropiados, es el gremio en el cual debe residir la confianza pública para cuidar de que la ley se aplique y de que cuando se pida justicia, tenga

el que la demanda una garantía en este gremio de abogados, que debiendo ser noble se ha convertido en ruin, que debiendo ser honrado se ha convertido en traficante. Esas son las razones que la Comisión tuvo para imponer a esos abogados la obligación de servir los puestos en la judicatura nacional y, además, señores, porque es imposible que los gobiernos, si no cuentan con algunas medidas coercitivas, con algunas obligaciones morales, por que de allí no pasará este precepto constitucional, es imposible que resuelvan de una manera más rápida el problema de justicia, que es uno de los problemas más arduos de esta revolución. El señor diputado Lizardi hizo hincapié sobre el cambio que la Comisión hizo de las palabras "no reconoce" por las palabras "no permite", dándole una interpretación jurídica. Yo creo sobre este punto que basta que los señores diputados pasen su vista por el proyecto del artículo que se presentó a su consideración para que se convenzan de que el diputado Lizardi no ha tenido fundamento para objetar esa pequeña modificación. La Comisión quiso poner una palabra más terminante cuando se tratara de las instituciones religiosas, de las comunidades religiosas, con objeto de no dar lugar a interpretaciones equívocas, porque consideramos que el texto constitucional debe ser bastante claro y bastante terminante, a fin de que pueda aplicarse con toda facilidad. Con respecto al año, límite en el contrato de trabajo, creo que lo que ha dicho el señor licenciado Macías es suficiente para justificar las reformas que haya hecho sobre este sentido la Comisión, porque la Comisión en este punto estuvo enteramente de acuerdo con el proyecto del Primer Jefe. La Comisión no consideró que debiera ponerse en esta parte del proyecto el salario mínimo, porque estimó muy difícil calificar cuál es el salario mínimo, dada la diversidad de ambiente económico que hay en las diversas regiones de la República. Esta parte ha sido suficientemente ilustrada, en mi concepto, por la exposición que hizo el señor diputado Macías. En cuanto a la justa retribución y el pleno consentimiento, señores diputados, ya comprenderán lo difícil que es determinar estas dos ideas y que constituyen hasta ahora el problema del socialismo, no sólo en México, sino en todo el mundo; yo creo, como opinión particular, que ni el proyecto que nos presentó el señor licenciado Macías las precisa debidamente. La Comisión, pues, sobre este particular, no podía decir nada definitivo ni nada nuevo; por esta razón, ha dejado la parte del artículo tal como lo encontró en el proyecto, que es precisamente el texto constitucional de 57. La Comisión ha considerado, señores, que la jornada Máxima debe establecerse en el proyecto que se presentó a vuestra consideración, porque la jornada máxima de trabajo debe ser una garantía para el trabajador, y debemos ponerla aquí como cortapisa, con objeto de evitar no sólo la especulación inmoderada que se ha hecho de los trabajadores, no sólo el abuso que se ha cometido con esos hombres vigorosos de nuestra raza, para sacarles hasta la última gota de sudor, como decía el ciudadano diputado Jara, por un salario mínimo, no, señores, sino porque es preciso poner a los trabajadores también una cortapisa a la ambición que pudiera producirles el mayor ofrecimiento de dinero, el ofrecimiento de más salario, si siguiesen trabajando todas las horas del día, ¿y esto por qué, señores? Porque la naturaleza humana tiene un límite, la ciencia fisiológica ha definido perfectamente bien el desgaste del hombre en el esfuerzo que pone para el trabajo y las horas que necesita para recuperar ese vigor perdido. Y en nuestras necesidades actuales, en la muy justa ambición que se ha apoderado de nuestros trabajadores para mejorar económicamente, en ese deseo de mejoramiento que se ha despertado en ellos, con buen principio, puede llevarlos a un vicio ruinoso de la misma manera que ruinoso es el deseo avariento de los especuladores que han explotado todo su vigor y toda su energía para tener no ocho horas, ni diez, sino doce horas del día al rayo del sol y al pie del arado, trasladando carga en los puertos o en las obras de nuestras ciudades para sacar de ellos el mayor provecho. La Comisión cree que en ambos ca-

pítulos, tanto para corregir el abuso de la especulación como para corregir el abuso del trabajador, debería haber puesto allí una cortapisa que tienda a conservar la vida del hombre y la naturaleza humana, porque es deber de nuestro Gobierno mantener a la raza vigorosa, no sólo para la justa reproducción de la raza en una forma benéfica para la sociedad, sino también, señores, para tener en un momento dado hombres que puedan resistir las fatigas de una guerra y defender valientemente y de una manera invencible el territorio nacional. Es, pues, un deber de conservación, de humanidad, el que obliga a la Comisión a poner esa restricción a la libertad del trabajo en el artículo 5º. Ha puesto también la restricción de impedir a la mujer y a los niños el trabajo nocturno, porque, señores, es bien conocido, es bien sabido de toda esta Asamblea, por experiencia, que nuestros especuladores, nuestros capitalistas, no han sido nunca individuos que vengán a negociar legítimamente con el trabajo de nuestros obreros, sino que han procurado siempre poner trabas al trabajador, despertar su deseo de mejoramiento por una parte, para obligarlos a prestar su trabajo aunque sea en contra de su salud y en contra de la salud de las mujeres, para quienes principalmente es el trabajo nocturno, en contra de los niños, para quienes también es el trabajo nocturno, porque eso origina debilidad en su organismo, eso origina que necesiten para recuperar la energía perdida un tiempo mayor que el que necesita el organismo del hombre; necesitan tener mayor restricción en el trabajo, porque tanto el niño como la mujer necesitan tener su organismo en un constante movimiento, pues así lo exige su constitución fisiológica y porque la mujer y el niño, bajo el pretexto de su orfandad, bajo el pretexto de su abandono, han sido especulados de una manera vil y de una manera rapaz por los dueños de fábricas y talleres. Por esa razón, la Comisión, que tiende a salvar la raza y cree con esto interpretar el sentir de esta Asamblea y del actual Gobierno de la República, puso esa cortapisa para que de una manera eficaz se impidan esos abusos, vengán de parte de la ignorancia de los trabajadores o vengán de parte de la rapacidad de los especuladores. El descanso hebdomadario es otra de las reformas que trajo la Comisión a este artículo 5º. ¿Desde cuándo se viene debatiendo en México esa necesidad? ¿Cuántos conflictos, cuántos ruegos ha arrancado de todas esas clases que se llaman empleados y que vivían pegados al mostrador o al bufete sin descansar ni un solo día de la semana, sin libertad para pasar en el seno del hogar, tranquilos, sin ninguna preocupación, un solo día de la semana? ¿Cuántas veces se han producido estos conflictos? Ustedes lo saben. Desde la época porfiriana se ha trabajado en este sentido, y la Comisión quiere y es deber de este Congreso elevarlo a categoría de precepto constitucional, poner este precepto donde no se pueda burlar, porque es una necesidad social de nuestro medio ambiente. Por otra parte, señores diputados, en muchos Estados de la República se ha legislado ya, durante el período preconstitucional, sobre estos principios, y es muy natural que en el momento mismo en que entre la República a su estado normal, es muy natural que cuando los Gobiernos de los Estados empiecen a funcionar constitucionalmente, si esas leyes que ha establecido y sostenido por medio de la fuerza de la revolución, porque las ha considerado una de las necesidades de nuestro medio, caerán por su propio peso si no encuentran el fundamento constitucional que las sostenga y las haga respetar. ¿Qué harían todos aquellos individuos que perteneciendo al partido de la reacción, o cuando menos al partido conservador, que se han resistido aun en estos momentos en que impera la fuerza avasalladora de la revolución a acatar esas disposiciones con gusto y que sólo les han dado cumplimiento en vista de que es la imposición de la mayoría, de que es la imposición de los triunfadores que se las exige? ¿Qué harían, digo, si el momento en que viniese el período constitucional no encuentran ya una salvaguardia en la ley fundamental de la República, para no echar por tierra con la mayor facilidad esas

conquistas que han costado tanto trabajo a algunos gobernantes revolucionarios y, principalmente, al Ejército Constitucionalista, para hacerlas respetar y obedecer en casi todo el suelo nacional? ¿Qué sucedería, señores? ¿Cuál es el objeto de haber convocado a este Congreso Constituyente? Yo lo he oído de labios del mismo Primer Jefe: hacer que las reformas que la revolución ha hecho en su período de lucha, que las reformas que ha arrancado por medio de la fuerza a los que las tenían como privilegio, que esas reformas que tienen por base la legalidad y el deseo que existe entre todas las masas del pueblo mexicano, sean elevadas a la categoría de ley, sean reconocidas como preceptos, con objeto de que no haya pretextos ni por nacionales ni por extranjeros, para respetarlas cuando haya tribunales libres, cuando haya tribunales donde se haga justicia y quieran ellos burlar estas garantías, están escritas en esta Constitución que la revolución ha dado al pueblo mexicano a trueque de su sangre y de su ruina. Ya lo habéis oído: en Sonora se ha legislado sobre esta base en cuestión de trabajo; en Yucatán lo mismo, y en Veracruz y en otros Estados cuyos nombres no tengo a la memoria y de cuyas reformas a este respecto tengo conocimiento, se ha hecho igual cosa; pero principalmente esta idea radical está en la mente de todos los mexicanos que son simpatizadores de la revolución. Esta revolución debió haberse hecho para algo grande, para algo importante, y ese algo importante tiene una parte muy principal, quizá una parte máxima en el asunto en que se trata de garantizar a los trabajadores y de poner coto a la ambición desmedida del capitalista, porque el capitalista hasta hoy no ha sido más que el capitalismo; el capitalista que ha venido a México y que ha hecho el capital por medio de nuestros braceros, no ha sido más que un especulador que se ha aprovechado del esfuerzo humano; no ha sido más que un avariento insaciable; si ha traído su caudal a México, ha sido para lucrar desmedidamente, porque de la misma manera que el capitalismo; ha habido el militarismo, porque en México no había habido Ejército, señores: en México sólo hubo militarismo, porque sólo había habido la fuerza bruta en ese elemento que debe ser el guardián de nuestras leyes; y lo mismo que digo de estos dos factores enemigos del pueblo mexicano, digo del clero, porque en México no ha habido religión cristiana ni ministros rectos de esa religión, sino ha habido clericalismo, que ha tenido la pretensión de tener más privilegios todavía que el capitalismo y el militarismo y porque ha querido tener el privilegio de gobernar absolutamente las conciencias.

Para terminar, señores, quiero rogar que, mientras no haya un orador que con argumentos irrefutables venga a demostrar que estas adiciones puestas aquí no están bien puestas en el artículo 5º, sostengáis este artículo como os lo ha presentado la Comisión; que, mientras no haya impugnadores que con argumentos y no con calificativos más o menos despectivos impugnen el dictamen, sostengáis el artículo 5º. La Comisión no tiene ningún empeño en que las cosas queden en este o en aquel lugar, con tal de que queden en la Constitución, con tal de que surtan los efectos que espera de ellas esa parte principalísima de nuestro pueblo; esos son los deseos de la Comisión y creo que con ellos interpreta el sentir de toda esta Asamblea, y queremos, señores, que se nos diga por cualquier orador con argumentos claros y precisos, que esto no está bien puesto aquí, por alguna razón, no porque parezca ridículo parche mal pegado, o que a fuerza la Comisión quiera ponerlo donde no debe. No, señores, la Comisión tiene en cuenta los principios y no los deseos, que no se pueden presentar como argumentos cuando son pasionales. La Comisión declara que donde quiera que se resuelva el problema del trabajo, bien definido, con claridad meridiana, allí la Comisión se adherirá con toda la fuerza de sus convicciones y suplicará a la honorable Asamblea que se una en masa para dar al pueblo obrero la única verdadera solución del problema, porque es su porvenir. (Aplausos.)

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor presidente, para rectificar hechos.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: Señores diputados: El sentimiento uniforme que en la Asamblea ha cristalizado para hacer que el problema obrero de la República salga de aquí con la claridad más amplia, con el sentimiento más hondo de beneficio para la mayoría que constituye esa clase, la benemérita clase de los trabajadores, por la que, sin distinción de partidos propugnamos y la invitación cordial que el señor presidente de la Comisión ha hecho para que, sosteniendo su dictamen, quede conforme en que lo que nosotros deseamos, lo que vosotros deseáis, lo que desea la nación toda, no es que sea burlada, sino que, por el contrario, que haya una realidad perfecta, como lo ha demostrado esta amplia discusión del artículo 59; y en vista de que el debate ya está agotado en esta materia, me permito proponer a la Comisión, como lo propuso el señor licenciado Macías, que la reglamentación de este artículo se incluya en el artículo 72 de la Constitución: los representantes de los Estados tendrán facultades de legislar en lo que hace a cada una de las entidades federativas respecto del trabajo, porque las necesidades varían de lugar a lugar dentro de un mismo Estado, muchas veces de región a región. Y bien, señores diputados, nosotros estamos elaborando la Constitución General de la República; el Congreso general, el Congreso Constitucional, tendrá que hacer las leyes que emanan de los principios que nosotros dejemos establecidos aquí, y es necesario dejar esos principios en materia de legislación obrera tan claros, tan precisos, tan terminantes, que cualquier Congreso que venga no tenga más que hacer las leyes con las bases que nosotros dejemos delineadas. El artículo 72 de la Constitución da al Congreso la facultad de legislar en la enumeración de casos que son de su competencia, y precisamente en lo relativo a legislar en materia de comercio, minería, industria y trabajo, debe procurarse que la legislación de trabajo y contratos contenga las siguientes bases: todas las de la legislación obrera. Allí cabe perfectamente la enumeración de las garantías que el obrero espera de nosotros como justa recompensa de sus sacrificios y miserias arrastradas tantos años sin encontrar lenitivo a sus dolores, y no podrá hacer otra cosa el Congreso constitucional, sino expedir las leyes de acuerdo con el proyecto dado a conocer por el señor licenciado Macías. Se dejará, además, a los Estados, en el artículo relativo, la obligación de legislar en la misma materia conforme a esas bases, porque dice la Constitución que en ningún caso los Congresos locales podrán expedir leyes que contravengan de algún modo el pacto federal y se dejará consignado en el artículo 72 en la fracción relativa, que el Congreso General sólo legislará para el Distrito Federal y Territorios federales en materia de trabajo, con las bases completas que nosotros queremos que se hagan extensivas, no con la limitación que pone la Comisión —precisamente rechazamos el proyecto por incompleto—, sino con toda la enumeración que se ha hecho por algunos señores diputados, para que en colaboración común con el señor diputado Rouaix se establezcan cuáles son las bases para la legislación obrera que debe expedir el Congreso General. Es allí donde, en mi concepto, cabe la reglamentación y especificación de que debe legislarse en materia de trabajo; por eso yo propongo que el artículo 59 quede original como estaba en el proyecto y que toda la reglamentación que elaboremos, los capítulos de la ley obrera, queden en el artículo 72, en la fracción que trata del Distrito Federal y Territorios federales en materia de trabajo. Con esas bases creo que la Asamblea toda ha aceptado unánimemente que si nosotros no podemos dar la ley reglamentaria, sí debemos dejar incluidos los principios fundamentales para que esa legislación se expida a su tiempo. Los Estados conservarán su perfecta soberanía para legislar en materia de trabajo, sin contravenir el pacto federal, que es donde vamos a elaborar eficientemente. Si se acepta esa idea, propongo a la Comisión que retire su dictamen, que deje el artículo como vino en el proyecto de reformas y que nosotros hagamos la consignación de estos principios re-

generadores para la clase obrera en el artículo 72, al fijar al Congreso General la obligación de legislar en materia de trabajo, considerándose los diversos puntos expuestos por los diputados que han tratado esta cuestión, para que este principio salvador condense la legislación obrera de la República Mexicana.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se va a dar lectura a una proposición del señor diputado Manjarrez, que presentó por escrito. Dice así:

“Ciudadano presidente del honorable Congreso Constituyente:

“Es ya el tercer día que nos ocupamos de la discusión del artículo 5º que está a debate. Al margen de ellos, hemos podido observar que tanto los oradores del pro como los del contra, están anuentes en que el Congreso haga una labor todo lo eficiente posible en pro de las clases trabajadoras.

“Cada uno de los oradores, en su mayoría, ascienden a la tribuna con el fin de hacer nuevas proposiciones, nuevos aditamentos que redunden en beneficio de los trabajadores. Esto demuestra claramente que el problema del trabajo es algo muy complejo, algo de lo que no tenemos precedente y que, por lo tanto, merece toda nuestra atención y todo nuestro esmero.

“A mayor abundamiento, debemos tener en consideración que las iniciativas hasta hoy presentadas, no son ni con mucho la resolución de los problemas del trabajo; bien al contrario, quedan aún muchos escollos y muchos capítulos que llenar; nada se ha resuelto sobre las indemnizaciones del trabajo; nada se ha resuelto sobre las limitaciones de las ganancias de los capitalistas; nada se ha resuelto sobre el seguro de vida de los trabajadores, y todo ello y más, mucho más aún, es preciso que no pase desapercibido de la consideración de esta honorable Asamblea.

“En esta virtud y por otras muchas razones que podrían explicarse y que es obvio hacerlas, me permito proponer a la honorable Asamblea, por el digno conducto de la Presidencia, que se conceda un capítulo exclusivo para tratar los asuntos del trabajo, cuyo capítulo podría llevar como título “Del trabajo”, o cualquiera otro que estime conveniente la Asamblea.

“Asimismo me permito proponer que se nombre una comisión compuesta de cinco personas o miembros encargados de hacer una recopilación de las iniciativas de los diputados, de datos oficiales y de todo lo relativo a este ramo, con objeto de dictaminar y proponer el capítulo de referencia, en tantos artículos cuantos fueren necesarios.

“Querétaro de Arteaga, 28 de diciembre de 1916.—F. C. Manjarrez”.—(Rúbrica.)

Se ha recibido otra moción de los señores diputados Ochoa, R. de los Ríos y doctor Rodríguez, que dice así:

“Los que subscriben proponen a la Asamblea que no se vote el artículo 5º mientras no se firme el capítulo de las bases del problema obrero.—Raf. Ochoa.—R. de los Ríos.—J. M. Rodríguez.

Se pregunta a la Asamblea si se toman a consideración las dos proposiciones que se han estimado conexas.

—El C. Palavicini: La moción firmada, entre otros, por el señor doctor Rodríguez, es una moción suspensiva.

—Un C. secretario: Se consulta a la Asamblea si se toma en consideración la proposición del diputado Manjarrez. Los que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie.

—El C. Reynoso: En mi concepto, la primera Comisión de Reformas, ilustrada ya ampliamente sobre el particular, puede desempeñar perfectamente el trabajo de formar el capítulo correspondiente. No se necesita formar otra comisión, que quitaría unidad al criterio de la primera Comisión.

—El C. presidente: Hago constar que su observación carece de base, desde el momento que se han nombrado dos comisiones, nada tiene de particular que se nombre una tercera; pero de cualquier modo, la honorable Asamblea decidirá el punto.

—El C. Ugarte: La Comisión que tiene a su cargo el estudio del artículo 5º y que ya ha dictaminado, es la que puede resolver el caso. Si sostiene su dictamen, tenemos que reprobalo, porque hay muchas cosas que hay que quitar de allí, y eso no nos orienta definitivamente; si lo retira, presentando un dictamen especial respecto al artículo 5º, con las objeciones que se han hecho y acepta que se pueden tomar en consideración, consultando la opinión de los demás señores diputados acerca del lugar en que deben quedar las bases para la legislación obrera, entonces la Comisión nos ahorrará trabajo y no hay necesidad de la moción suspensiva, que no tendrá otro objeto que retardar indefinidamente la votación de este artículo. De manera que la Comisión es la que puede resolver el conflicto; si sostiene su dictamen, yo creo que se corre el riesgo de que votemos incongruencias; o lo desarticulamos para votarlo en partes, porque los que quieran votar contra el párrafo de los abogados, votarán allí que no y en cambio votarán que sí en otro párrafo que aprueben. La Comisión, para hacer un criterio uniforme, como resultado de las modificaciones, puede retirar su dictamen, presentarlo modificado en otra sesión, en el que esté completo su estudio y de acuerdo con el sentir de la Asamblea, hacer que la reglamentación del trabajo para la expedición de las leyes que deben hacerse sobre el particular, lo ponga en lugar especial. Hemos dicho que a nosotros nos parece que está incompleto en la enumeración que hace de los casos en que debe protegerse a los trabajadores; no es absolutamente de acuerdo con el sentir de la Asamblea. Hay quien piense, como el ciudadano diputado Victoria, que los comités de arbitraje y conciliación no están allí; hay allí otra proposición del señor diputado Jara; hay otras que han sido materia de la discusión y que han hecho verdadero peso en la Asamblea; de manera que la Comisión puede retirar su dictamen, presentar el nuevo y ponerse de acuerdo sobre en qué lugar va a poner las bases que servirán para las leyes obreras al ser expedidas por el Congreso General.

—El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Yo quisiera que no se precipitara este asunto, que lo veamos con toda seriedad y tranquilidad, porque después la Comisión no sabrá qué hacer y se dividirá en pareceres; que se establezca claro y terminante el sentido de las cosas que vamos a resolver, con objeto de dar una solución enteramente conforme al sentir de la discusión que nos ha ocupado desde hace tres días.

—El C. Reynoso: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Reynoso: Estamos quebrantando el Reglamento. Dice que no se puede discutir ningún asunto hasta que no se acabe de discutir el anterior. En este caso la proposición del diputado Manjarrez no tiene cabida; en cambio, la moción suspensiva sí es de tomarse en cuenta.

—El C. presidente: Tiene usted razón.

—El C. Pastrana Jaimes: La proposición del diputado Manjarrez en el fondo es suspensiva; debe discutirse.

—Un C. secretario: Voy a dar lectura otra vez a las dos proposiciones.

—El C. Múgica: Si se acepta esa moción del diputado Manjarrez, cambia enteramente el aspecto de la cuestión; allí se propone que se nombre otra comisión, que se hagan tales o cuales cosas.

—El C. Macías: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Macías.

—El C. Macías: Hay una proposición suspensiva que es de los señores diputados Rodríguez, Del Río y Ochoa; esta proposición suspensiva es de tramitarse de toda preferencia. Además, es muy racional y satisface los deseos de toda la Asamblea, quitando toda clase de desconfianzas, suspender el debate por virtud de esa proposición, y luego, ya en lo particular, sin necesidad de destruir la unidad de la Comisión, ni de faltarle a las consideraciones que se merece, los diputados más interesados en este asunto, que era lo que yo les proponía que de acuerdo con una personalidad tan respetable como es el ciudadano ministro de Fomento, que es el más interesado y el más indicado en la materia, para evitar que ustedes tengan desconfianzas y crean que van a tratar con nosotros, van y hacen su proyecto y nosotros se lo aceptamos y se presentarán los dos proyectos a la vez; pero que no se apruebe el artículo 5º antes de que esté satisfecho el problema obrero, y yo creo que así acabaremos más pronto.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Era la observación que me iba a permitir hacer: la Secretaría primero tiene que tramitar la moción suspensiva, toda otra cosa sobra dentro del debate; de manera que lo que hay que saber es si se toma en consideración la moción suspensiva.

—El C. Múgica: Si se acepta la moción suspensiva, ¿podrá la Comisión retirar el dictamen? (Voces: ¡Sí! ¡No!) Por eso he pedido a la Asamblea que considere este asunto.

—El C. Ugarte: La moción suspensiva no tendrá efecto realmente, porque entonces la Comisión no tendrá facultad para retirar su dictamen, sino que quedará tal como está; pero como del sentir de la Asamblea se desprende que puede hacerse un nuevo trabajo por la Comisión —si ella solicita permiso de retirar el dictamen—, entonces nosotros, después lo volveremos a estudiar; pero la moción suspensiva deja en pie el dictamen como está y no hace otra cosa que recargarnos el trabajo.

—El C. Múgica: Por esa razón desea la Comisión que, con toda honradez, se encauce el sentir de la Asamblea en estos momentos; se ha atacado el dictamen del artículo 5º como insuficiente para llenar las necesidades que se persiguen; que está incompleto. Algunas personas han propuesto que se adicione; otras han propuesto que se quiten todas las adiciones que se han puesto allí y las que propusieron otros diputados que se pongan en capítulo aparte. La Comisión desea saber de parte de la Asamblea si está conforme, cuál de los dos párrafos es el que acepta; si el de que se agreguen al artículo 5º todas las cosas que no le ha puesto la Comisión y que han propuesto varios diputados, o que se haga para todo esto un capítulo especial; resuelta esta cuestión, entonces la Comisión pide permiso para deliberar cinco minutos, para resolver si retira o no su dictamen.

—El C. Macías: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Macías.

—El C. Macías: La moción suspensiva es para que la Comisión, de acuerdo con todos los señores y el señor Rouaix, que irá de parte nuestra, porque es una persona muy respetable, se pongan de acuerdo en hacer el proyecto, y una vez que esté este proyecto de legislación obrera, entonces se presentarán las dos cosas separadamente, si la Comisión está conforme, y si no está conforme, pues entonces ya propuse la adición; queremos que el debate quede íntegro, dejando la Comisión tal como está eso.

—El C. De los Santos: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Cualquiera de las dos cosas es reformar el dictamen de la Comisión, y para hacerlo se necesitaría retirar primeramente el dictamen, ya sea

agregando a él las adiciones que se quiere, o ya sea formando un capítulo nuevo con ellas, porque de cualquiera de las dos maneras es un dictamen nuevo.

4

—El C. Múgica: Se ha resuelto toda la cuestión. La Comisión está conforme en retirar el dictamen y pide permiso para ello.

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si es de concederse permiso a la Comisión para que retire su dictamen. Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Aprobado.

—El C. presidente, a las 8:30 p.m.: Se levanta la sesión.

26ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera y con los dictámenes referentes a los artículos 44, 45 y 48, señalándose día para su discusión.
- 2.—Puesto a discusión el artículo 41, es retirado en vista de la moción presentada por el C. Pastrana Jaimes.
- 3.—Son puestos a discusión y sin ella aprobados por unanimidad, en votación nominal, los artículos 46, 47, 50, 51, 53 y 19.
- 4.—Se pone a discusión el dictamen sobre el artículo 52, siendo desechado en votación nominal.
- 5.—Puesto a discusión el voto particular de los CC. Jara y Medina, es aprobado sin ella en votación nominal.
- 6.—El C. Calderón informa de su comisión. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

(Con asistencia de 132 ciudadanos diputados, según lista que a las 3 y 55 pasó el C. prosecretario López Lira, se abrió la sesión.)

—El C. secretario Truchuelo leyó el acta de la sesión anterior, y puesta a discusión, sin ella es aprobada en votación económica.

—El C. secretario Lizardi, a nombre de la Presidencia, manifestó que, habiendo fallecido el C. diputado José E. Franco, aquélla acordó fuera llamado el suplente respectivo y se enlutara la tribuna parlamentaria durante tres días. Asimismo fue nombrada una Comisión, compuesta de los CC. diputados Aguirre, Juarico y Moreno Bruno, para asistir a los funerales del C. diputado Franco.

“El C. diputado Rubén Martí pide licencia para dejar de asistir a las sesiones durante dos días, por causa de enfermedad”.

Las personas que estén porque se conceda el permiso... (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. De los Santos: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: El señor Martí hace mucho con pedir permiso para estar fuera de la Asamblea dos días; solamente por corrección, por atención. Puede estar fuera tres días, sin que le podamos decir nada; así es que, ¿por qué le vamos a negar al señor Martí el permiso para estar fuera sólo dos días cuando lo hace solamente por ser atento con la Cámara? Hay personas que han estado fuera de esta Asamblea ocho o quince días y sin embargo, no se llamó a los suplentes. Yo pido que se le dé permiso.

—El C. Rodríguez José María: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez.

—El C. Rodríguez José María: Me consta que el señor Martí está enfermo, tiene calentura; de manera que esta Asamblea está en la obligación de conceder el permiso que pide; de todas maneras, el permiso tendrá que darse.

—El mismo C. secretario: En votación económica se pregunta si se concede el permiso. Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Concedido.

—El C. secretario Lizardi sigue dando cuenta con los siguientes asuntos en cartera:

“El ciudadano gobernador y comandante militar del Estado de México, comunica que el C. Macario Pérez, diputado propietario por el 10º distrito electoral de esa Entidad federativa, no puede asistir a las sesiones del Congreso por tener un cuidado de familia”. —De enterado, y llámese al suplente.

“El C. Rafael Márquez, diputado propietario por el 13º distrito de Michoacán, presenta una protesta contra la iniciativa referente a división territorial formulada por el C. diputado Ramírez Villarreal”.—A la Comisión de Constitución que tiene antecedentes.

“La diputación de Yucatán presenta una iniciativa de puntos constitucionales, referente a tierras y recursos del suelo”.—A la Comisión de Constitución.

“Se han recibido dos iniciativas de particulares, referentes a la división territorial de los estados de Colima y México”.—Pasan a la Comisión de Constitución.

“El C. diputado José Alvarez presenta una iniciativa de reformas al artículo 129 del proyecto de Constitución”.—Pasa a la Comisión de Constitución.

“Los CC. diputados Antonio Cervantes, Rafael Martínez de Escobar, Aurelio L. González y diez firmantes más, presentan una proposición económica, pidiendo que el próximo lunes 1º de enero no haya sesión”.

¿Se toma en consideración la moción? (Voces: ¡Sí! ¡Sí! ¡No! ¡No!) Las personas que estén porque se tome en consideración, se servirán ponerse de pie. Hay mayoría. Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra... (Voces: ¡No! ¡No!) Se pone a votación. En votación económica se pregunta si se aprueba; las personas que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobada.

La Secretaría da cuenta con los nuevos dictámenes que ha presentado la 2ª Comisión de Constitución, y que se refieren a los artículos 44, 45 y 48 del proyecto de Constitución.—A discusión los tres dictámenes el día 2 de enero próximo.

—El mismo C. secretario da lectura al dictamen de la 2ª Comisión de Constitución, referente al artículo 41, que dice:

“Ciudadanos diputados:

“La única variante que hay entre el artículo 41 del proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe, al de igual número de la Constitución de 1857, consiste en esto:

“En la Constitución se dice que: «El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de su competencia, y por los de los Estados, para lo que toca a su régimen interior, en los términos, etcétera...» y en el proyecto de reformas, en lugar de la preposición **para**, subrayada en la inserción anterior, se pone **en**, lo que ha parecido más propio a la Comisión.

“En cuanto a la materia misma del artículo, fácilmente se comprende que es una consecuencia natural y directa de los principios de la soberanía popular y de la forma federativa de Gobierno que hemos aceptado, pudiendo decirse que solamente se concreta a precisar de qué manera se ejerce tal soberanía dentro de tal régimen, y a establecer, como debe ser, el lugar preferente que debe ocupar la Constitución federal respecto de las Constituciones locales. Por lo tanto, proponemos a vuestra soberanía la aprobación del artículo 41 en los siguientes términos:

“Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión en los casos de su competencia, y por los Estados, en lo que toca a su régimen interior en los términos respectivamente establecidos por esta Constitución federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir a las estipulaciones del Pacto Federal”.

“Sala de Comisiones.—Querétaro de Arteaga, 25 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez. — Heriberto Jara. — Agustín Garza González. — Arturo Méndez. Hilario Medina”.

Está a discusión. Las personas que gusten hacer uso de la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. Cano: Señor presidente, pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Cano.

—El C. Cano: Estoy conforme en que se ponga a discusión este artículo, pero pido que antes se me conceda la palabra a fin de rectificar un hecho de la sesión pasada. Yo deseo hablar antes de que se inicie esta discusión.

—El C. presidente: Luego que termine la lectura. (Varios ciudadanos diputados piden a la vez la palabra y se origina una confusión.)

—Un C. diputado: Se abrió la discusión el día 26 y se acordó que se discutiera cuando se discutiera la iniciativa de la Comisión Nacional Agraria. Este fue el acuerdo que recayó hace tres días.

—El C. Machorro Narváez: Creo que podría hacerse la aclaración consultándose el acta respectiva. Yo entiendo que no hubo ninguna moción suspensiva. El acuerdo de la Mesa fue que se señalara día para la discusión. Ahora se señala y se cumple con el acuerdo anterior.

—El C. Cano: Que se consulte el acta. Allí está el acuerdo. (Murmullos.)

—El C. Terrones: Dice el señor Pastrana Jaimés que había pedido moción suspensiva; que él había pedido moción suspensiva para cuando se discutiera la iniciativa de la Comisión Nacional Agraria. Es mi entender que aquí no se discutan las ideas y las iniciativas de los particulares, porque a este respecto la Comisión Nacional Agraria debe tenerse como iniciativa procedente de un particular, y en ese caso no tiene razón la moción suspensiva del señor Pastrana Jaimés, porque aquí jamás se resuelven los dictámenes hasta cuando se discuten las iniciativas particulares.

—El C. Pastrana Jaimés: Replicando al compañero, debo decir que yo hice mi moción suspensiva y la Asamblea acordó de conformidad y la Mesa resolvió que este artículo se discutiría cuando se tratara la iniciativa de la Comisión Nacional Agraria.

Esto fue lo que se acordó y debemos sostener el acuerdo que hemos tomado porque no estamos jugando en este Congreso.

—**El mismo C. secretario:** Ya se han mandado traer las actas para rectificar este punto en el sentido en que se tomó el acuerdo. Entretanto, y por acuerdo de la Presidencia, se pondrán a discusión otros dictámenes.

El dictamen sobre el artículo 46 dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 46 del proyecto del ciudadano Primer Jefe, es una novedad en nuestra Constitución. Determina que las cuestiones territoriales se arreglarán en los términos que establezca nuestra Constitución. Siendo de obvia apreciación, la Comisión se permite proponerlo a la aprobación de esta honorable Asamblea, en los siguientes términos:

“Artículo 46. Los estados que tuvieren pendientes cuestiones de límites, las arreglarán en los términos que establezca la Constitución”.

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 27 de diciembre de 1916.—**Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Arturo Méndez.—Agustín Garza González.—Hilario Medina**”.

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? (Voces: ¡No! ¡No!)

Por acuerdo de la Presidencia se reserva este artículo para votarlo con algún otro que tampoco fuere objetado.

El dictamen sobre el artículo 47, dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 47 del proyecto de reformas a la Constitución de 1857, no hace más que dar al nuevo Estado de Nayarit los límites y extensión del Territorio de Tepic. Habiendo juzgado esta Comisión sin inconveniente la elevación a la categoría de Estado de aquel Territorio; el artículo 47 es una declaración que se desprende directamente del contenido del artículo 43. Por tanto, la misma se honra en proponer a esta Asamblea la aprobación del artículo 47 en los siguientes términos:

“Artículo 47. El Estado de Nayarit tendrá la extensión territorial y límites que comprende ahora el Territorio de Tepic”.

“Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, 27 de diciembre de 1916.—**Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina**”.

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, se servirán pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? (Voces: ¡No! ¡No!) Se reserva para su votación.

3

Los dictámenes referentes a los artículos 50, 51, 53 y 19, dicen:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 50 del proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe difiere del 51 de la Constitución, en que en el proyecto se designa el Poder Legislativo de «los Estados Unidos Mexicanos», y en la Constitución se habla del Poder Legislativo de «la nación».

“La Comisión ha creído más apropiada la expresión que tiene en el proyecto, por ser más precisa y estar más de acuerdo con el espíritu de esta Asamblea, y por

eso proponemos a la misma se sirva aprobar juntamente con el lugar que tiene en la Constitución, dicho artículo en su texto, que es el siguiente:

“SECCION PRIMERA”

“Del Poder Legislativo

“Artículo 50. El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores”.

“Sala de Comisiones, Querétaro, diciembre 26 de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina”.

“El artículo 51 del proyecto corresponde exactamente al 52 de la Constitución. No habiendo ninguna variante entre uno y otro, la Comisión se honra en proponer a esta Asamblea, la aprobación de dicho artículo, así como la colocación que le corresponde, en los siguientes términos:

“PARRAFO PRIMERO

“De la elección e instalación del Congreso

“Artículo 51. La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la nación electos en su totalidad cada dos años por los ciudadanos mexicanos”.

“Sala de Comisiones. Querétaro, de Arteaga, 26 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina”.

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 53 del proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe, corresponde exactamente al 54 de la Constitución. No necesitando fundarse, pues, su contenido es indiscutible, proponemos a vuestra soberanía su aprobación en los siguientes términos:

“Artículo 53. Por cada diputado propietario, se nombrará un suplente”.

“Sala de Comisiones. Querétaro, diciembre 26 de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Agustín Garza González.—Arturo Méndez.—Hilario Medina”.

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 19 del proyecto de Constitución es idéntico, substancialmente, al de la Constitución de 1857; pero en el proyecto se precisan los requisitos mediante los cuales debe dictarse un auto de formal prisión; así es que la garantía queda mejor definida y asegurada. Además, en el nuevo artículo se prohíbe terminantemente cambiar arbitrariamente la naturaleza de un proceso; si en el curso de la averiguación se descubre que el delito cometido realmente es distinto del que motivó la incoación de la causa o que, además de ese delito se ha cometido otro, debe abrirse averiguación por separado. Esta reforma es muy conveniente, porque evita que el procesado pudiera quedar sin los elementos necesarios de defensa, si en el curso de la causa se cambiara intempestivamente la acusación que la originó.

“La Comisión sugiere solamente una enmienda de estilo en la primera parte del párrafo segundo del artículo, para hacer más claro el concepto. Los hechos señalados en el auto de formal prisión no podrán, indudablemente, cambiarse, supuesto que han sido consumados; la calificación de ellos es lo que podría alterarse; creemos que esta idea queda mejor expresada prescribiendo que todo proceso seguirá en áveriguación solamente del delito ó delitos imputados en el auto de formal prisión.

“Por tanto, consultamos a esta honorable Asamblea, la aprobación del citado artículo en esta forma:

“Artículo 19. Ninguna detención podrá exceder del término de tres días sin que se justifique con un auto de formal prisión, en el que se expresarán: el delito que se imputa al acusado; los elementos que constituyan aquél; lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado. La infracción de esta disposición, hace responsables a la autoridad que ordena la detención o la consiente, y a los agentes, ministros, alcaides o carceleros que la ejecuten.

“Todo proceso se seguirá forzosamente por el delito o delitos señalados en el auto de formal prisión. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de acusación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente.

“Todo maltratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución en las cárceles, es un abuso que será corregido por las leyes y reprimido por las autoridades”.

“Sala de Comisiones. Querétaro de Arteaga, diciembre 22 de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga”.

Por no haber sido discutidos, se reservan para su votación.

El dictamen relativo al artículo 52, dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 52 del proyecto de Constitución reformada, presentado por el ciudadano Primer Jefe, establece la elección de un diputado por cada cien mil habitantes, o por una fracción que pase de treinta mil. La Comisión encuentra que esta base es conveniente, porque tiende a reducir el número de representantes, que será más o menos de 150, y esto da una Cámara de Diputados representando las diversas tendencias de la opinión nacional, no presenta los peligros de una Cámara numerosa, porque las asambleas, mientras más personal tienen, trabajan con más dificultad, perjudicando con esto el desempeño de sus funciones. Por otra parte, el presupuesto de la Cámara será más reducido y parece plausible la tendencia de disminuir los gastos y las cargas que pesan sobre el pueblo. Todo aquello que signifique cierto lujo o aparato en la administración pública, debe ser desechado, para adoptar la mayor sencillez en la composición de los órganos del poder, y la menor complicación en su funcionamiento.

“La Cámara de Diputados, compuesta de más o menos 150 personas, presenta las ventajas de la Cámara en las condiciones actuales, y a la vez será más expeditiva para el despacho de sus funciones y más económica para el pueblo.

“Respecto de la base de treinta mil habitantes para que una fracción de territorio elija un diputado, parece liberal, y por lo mismo, es de aprobarse.

“Por estas razones, la Comisión propone la aprobación del artículo 52 del proyecto, cuyos términos son como sigue:

“Artículo 52. Se elegirá un diputado propietario por cada cien mil habitantes, o por una fracción que pase de treinta mil, teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal y el de cada Estado y Territorio. La población del Estado o Territorio que fuere menor que la que se fija en este artículo, elegirá, sin embargo, un diputado propietario.”

“Sala de Comisiones. Querétaro de Arteaga, 26 de diciembre de 1916.—Paulino Machorro Narváez.—Arturo Méndez.—Agustín Garza González.”

A este dictamen se anexó un voto particular, que dice:

"VOTO PARTICULAR de los CC. Heriberto Jara e Hilario Medina, miembros de la 2ª Comisión de Constitución, sobre el artículo 52 del proyecto de reformas.

"Ciudadanos diputados:

"Los subscriptos han tenido el sentimiento de diferir de opinión con la mayoría de la Comisión, en dar un dictamen aprobatorio al artículo 52 del proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe, que asigna para la representación popular en la Cámara de Diputados, un diputado por cada cien mil habitantes o por una fracción que pase de treinta mil. La Constitución de 57 también hace de la población la base de la representación para la Cámara de Diputados, asignando uno por cada sesenta mil habitantes o fracción que pase de veinte mil. Las razones que nosotros tenemos para votar por que se apruebe este artículo de la Constitución, son las siguientes:

"PRIMERA. Siendo la población la base de la Representación Nacional, en realidad no hay un criterio lógico y natural para dividir en porciones de determinado número esa Representación; por lo tanto, a falta de ese criterio, debemos buscar otro en la tradición constitucional, que es la más indicada para sugerirnos una resolución en el caso.

"Ahora bien; nuestra Constitución, hasta el 18 de noviembre de 1901 en que se reformó este artículo, fijaba como base para la elección de diputados, una población de cuarenta mil habitantes o fracción excedente de veinte mil. A partir de esa fecha, se asignó la cantidad de sesenta mil o fracción excedente de veinte mil para las elecciones de los diputados.

"SEGUNDA. La tendencia de todo régimen político, consiste en dar una cabida cada vez más amplia a elementos populares en el manejo de la cosa pública, procurando que el pequeño grupo que constituye los Gobiernos establecidos, vaya ensanchándose paulatinamente, pues el ideal en el régimen democrático consiste en que el pueblo se gobierne por sí mismo.

"TERCERA. Podría decirse que la reducción que se propone en el proyecto para la Representación Nacional, significa una economía en los gastos públicos; pero, además de que de conservarse el concepto tal como se encuentra en la Constitución, no hay ningún exceso en los gastos acostumbrados, supuesto que la Representación será la misma que ha habido desde 1901 hasta la fecha, tal argumento cae por sí mismo si se considera que siempre está en las facultades del mismo Poder Legislativo reducir los sueldos que la nación paga a los diputados.

"CUARTA. La minoría que formuló este voto particular, juzga mejor la reducción de los sueldos que la reducción de la Representación popular. En una Cámara más numerosa, están representados más intereses, más tendencias, hay más diversidad en los criterios y, por lo mismo, hay lugar a soluciones más fecundas y más amplias y que contengan un mayor número de miras particulares.

"Por lo expuesto, la minoría de la Comisión se permite rogar a vuestra soberanía apruebe el artículo que en la Constitución tiene el número 53; pero que en el proyecto le corresponde el 52, en los siguientes términos.

"Artículo 52. Se elegirá un diputado propietario por cada sesenta mil habitantes o por una fracción que pase de veinte mil, teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal y el de cada Estado y Territorio. La población del Estado o Territorio que fuere menor que la que se fija en este artículo, elegirá, sin embargo, un diputado propietario."

"Sala de Comisiones.—Querétaro de Arteaga, 25 de diciembre de 1916.—Heriberto Jara.—Hilario Medina."

En atención a que probablemente este artículo suscitará discusión, por acuerdo de la Presidencia se va a proceder desde luego a recoger la votación de los anterior-

res artículos que no han sido discutidos, reservándose la discusión de éste para el final de la votación.

—El C. Rodríguez González: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez González.

—El C. Rodríguez González: Me iba a permitir proponer una modificación al artículo 43, modificación que, en caso de ser aprobada, probablemente afectaría el 47; de manera que yo me permito suplicar a la Presidencia me conceda hacer esa proposición para que, si la Cámara la considera digna de tomarse en cuenta...“

—El C. presidente, interrumpiendo: La puede usted hacer por escrito en cualquier momento y presentarla antes de que llegue la hora de la votación, y se tomará en cuenta.

—El C. Rodríguez González: La modificación mía no se refiere precisamente al artículo 43, sino al 47.

—El C. Pastrana Jaimes: Pido la palabra para una ligera aclaración.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Pastrana Jaimes.

—El C. Pastrana Jaimes: Que la Comisión se sirva decirme en qué casos un diputado puede tener la representación de menos de treinta mil habitantes.

—El C. presidente: No está a debate ese artículo.

—El C. Pastrana Jaimes: Nos lo acaban de leer.

—El C. secretario Lizardí: Está a votación, no a debate. (Voces: ¡Tampoco!) Los artículos que están a votación son los siguientes: 46, 47, 50, 51, 53 y 19. La Presidencia suplica a los señores diputados que si dan su voto negativamente por algún artículo especialmente, se sirvan expresarlo así.

—El C. Manjarrez: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: ¿A qué se refiere?

—El C. Manjarrez: Es relativo a estos asuntos, señor. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!) No es de la votación; unas cuantas palabras... (Voces: ¡No! ¡No!)

—El mismo C. secretario: Se procede a la votación de los artículos 46, 47, 50, 51, 53 y 19.

—El C. secretario: ¿Falta algún ciudadano diputado por votar?

Los artículos 46, 47, 50, 51, 53 y 19 fueron aprobados por unanimidad de 165 votos.

4

—El mismo C. secretario: Se han inscripto en contra del proyecto del artículo 52, los señores doctor J. López Lira, general Francisco J. Múgica y general Heriberto Jara.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Lira.

—El C. López Lira: Señores diputados: Muy brevemente voy a hablar a ustedes; voy más bien a citar hechos. El Estado de Guanajuato es el Estado más poblado de la República. La densidad de población que existe en el Estado de Guanajuato es mayor que en cualquier otro Estado de la República. Sin embargo, en el Estado de Guanajuato hay distritos electorales formados por un buen número de distritos o municipalidades; tienen como base para las elecciones, sesenta mil habitantes para cada diputado al Congreso General. Tenemos, por ejemplo, el distrito cuya cabecera es Santa Cruz de Galeana. Este distrito electoral está formado, además del distrito de Santa Cruz, que comprende algunos pueblos como San Antonio de la Vega, etc. Comprende también el distrito de Chamacuero de Comonfort, que a su vez comprende el distrito político de Empalme de González, Soria y algunas otras pequeñas poblaciones, cuyos nombres no recuerdo. Este mismo distrito electoral está integrado por

Cortazar, que tiene, además de Cortazar, la villa de Encarnación de Díaz o El Guaje. Dada la poca costumbre que tenemos de ejercitar los derechos electorales, son muchas las dificultades que se provocan, no solamente para una gira o para una campaña electoral, sino para el mecanismo mismo de la elección. El 4º distrito electoral comprende el distrito de Salamanca, la municipalidad de Pueblo Nuevo, el distrito de Valle de Santiago y el distrito del Jaral. Algunos de estos distritos tienen dos municipalidades y las municipalidades tienen, a su vez, algunas, lo que se llamaba antes jefaturas auxiliares, en haciendas de cierta importancia. Si votamos porque sea un representante por cada cien mil habitantes, este representante no es una genuina representación de los intereses de una región y, además, el funcionamiento electoral se complica. Si el ideal democrático es que estén comprendidas el mayor número de actividades e intereses de regiones, de esta manera complicamos nuestro sistema electoral, porque debemos tener en cuenta el gran número de analfabetos que hay en nuestro país y, al mismo tiempo, damos lugar a que la representación no sea genuina, como decía hace un momento. Se ha leído esta tarde una iniciativa a propósito del Estado de Colima, y todo un Estado, según el censo que hoy señala, no estaría capacitado legalmente para mandar un representante, aun cuando las fracciones de veinte mil habitantes puedan mandarlo. Ustedes ven cómo se hace en cierto modo una división injusta y cómo no podrían estar representados todos los intereses. Si esto pasa en Guanajuato que, como decía a ustedes, es el que tiene mayor densidad de población, ¿qué no pasará en aquellos Estados cuya densidad de población es menor, y en donde hay un gran número de pueblos diseminados en una vasta extensión de nuestro territorio? De manera que yo quiero recordar estos hechos a ustedes para que se sirvan votar en contra de ese dictamen.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez González.

—El C. Rodríguez González: Señores diputados: Es muy extraño que se hayan inscripto en contra del dictamen únicamente representantes de los Estados que tienen mayor densidad de población; los tres señores inscriptos en contra tienen la representación de Estados que pasan de un millón de habitantes, es decir, que envían mayor número de representantes al Congreso de la Unión. El señor diputado Lira, o López Lira, ha impugnado el dictamen oponiendo como única razón la de que se dificulta la propaganda. (Risas. Voces: ¡No!)

—El C. López Lira: ¡No!

—El C. Rodríguez González: Tal vez no me he fijado en todo, pero aparece como principal razón, sino como única, la de que se dificultan los trabajos electorales, cosa que no podría ser de gran trascendencia. En el voto particular de los diputados Jara y Medina, se dice que sería preferible reducir el sueldo de los diputados, a reducir el número de éstos, cosa con la cual no estamos conformes, porque si tomamos en consideración los doscientos cincuenta pesos que se pagaban como sueldo a los representantes, veremos que en estos tiempos no son ni con mucho suficientes para satisfacer las necesidades más indispensables, ya no digamos de un representante del pueblo, sino de un ciudadano que quiera vivir decentemente. Dicen también en ese voto particular que el presupuesto no aumentaría y, dadas las condiciones de vida que tenemos en la actualidad, será forzoso que aumente ese presupuesto aun reduciendo el número de diputados; es necesario que se aumente ese presupuesto y si no, podemos fijarnos en el salario, o no digo salario, remuneración que se nos da a nosotros actualmente y lo que se daba a los constituyentes del 57; aquellos disfrutaban de dos pesos diarios y a nosotros se nos dan quince, y nosotros estamos relativamente en condiciones iguales a las que existían en aquella época... (Voces: ¡No!) Las condiciones de la vida de entonces y las de ahora han cambiado mucho; no recuerdo si acaso hay algún otro motivo que hayan expuesto tanto los señores

del voto particular como el señor López Lira y, por lo tanto, no puedo rebatirlos, ya que me he inscripto en el pro únicamente para impugnar las razones que en contra del dictamen exponen los que no son partidarios de él.

—El C. López Lira: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Lira.

—El C. López Lira: Aunque su señoría el diputado Rodríguez González vino a discutir aquí la Ley de Ingresos, deseo rectificar un hecho. Yo no dije que no debía nombrarse un diputado por cada cien mil habitantes, porque era difícil la campaña electoral: yo dije que más difícil es el mecanismo electoral, es decir, el envío de los documentos a las juntas computadoras; en una palabra, el funcionamiento de la campaña electoral y no la campaña electoral.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Múgica.

—El C. Múgica: Señores diputados: Me he inscripto para hablar en contra del dictamen de la Comisión, o de la mayoría de la 2ª Comisión dictaminadora, porque creo muy importante el asunto. Efectivamente, señores, se trata nada menos que de reducir una cantidad casi insignificante —su esencia misma— uno de los poderes que constituyen nuestro régimen constitucional: el Poder Legislativo. Es el Poder Legislativo, como pudieran decirlo los tratadistas constitucionales, el poder esencialmente popular; es donde el pueblo manifiesta de una manera ostensible el poder de que está investido; y si lo vamos a reducir a una condición exigua, indudablemente que perjudicaremos en su esencia misma a nuestras instituciones republicanas. Actualmente la República, en las condiciones de censo, que son las que han venido determinando el número de representantes del pueblo, y sujetándonos al efectuado en 1910, arroja o da para la Representación Nacional alrededor de 248 ciudadanos diputados, y de esos 248 diputados se han presentado a un Congreso Constituyente como éste, que por su novedad, por su importancia, por su trascendencia, siquiera por la satisfacción personal de figurar en él, ya que los Congresos constituyentes no se dan a diario en la vida de los pueblos, sin embargo de todos esos motivos de atracción que pudiera tener el Congreso para los diputados, han venido a él hasta estos momentos, como máximo, ciento setenta diputados, y hemos tenido aquí un promedio de asistencias de ciento treinta diputados. Si reducimos el número de representantes, porque indudablemente se reduce con la base de población que se presupone para cada uno de ellos, de sesenta a cien mil habitantes, si lo reducimos en gran cantidad como tendría que suceder, ¿qué asistencia vendríamos a tener en la Representación Nacional? Y de allí, señores, ¿qué significación, qué verdadera función constitucional podría tener un Congreso reducido a 120 ó a 90 ciudadanos diputados?

Estaría el Congreso casi en las mismas condiciones que el Senado, porque el Senado, teniendo dos representantes por cada uno de los Estados de la República, tendría un número muy aproximado de miembros al que asistiría por término medio al Congreso. El inconveniente fundamental de esta reforma podría muy bien definirnoslo alguno de los señores abogados que supiera hablar profundamente de la esencia misma de nuestras instituciones. Yo me concreto simplemente a señalar de una manera superficial, que es hasta donde alcanzan mis facultades, el inconveniente que encuentro a la reforma propuesta por el proyecto del ciudadano Primer Jefe. Además, señores, hay otro inconveniente que es secundario, que en realidad no pudiera tomarse en consideración, pero que, sin embargo, es de importancia. Generalmente, la división que la Constitución federal propone para la elección de diputados, ha influido mucho en los Estados para la base que los mismos Estados han tomado en su Constitución misma para determinar el número de diputados que han de tener sus legislaturas locales; de tal manera, que con la base de sesenta mil habitantes, ha habido muchos Estados que han reducido sus Congresos a un número mínimo. Por algunos datos que

tengo, vengo en conocimiento de que en el Estado de Zacatecas se ha hecho últimamente una reforma a la Constitución, adoptando la base de sesenta mil habitantes, y el Congreso de Zacatecas queda reducido a ocho representantes. En el Congreso del Estado de Hidalgo tenemos once diputados para el Congreso local, tomando la misma base.

Puebla tiene veintitrés diputados al Congreso local y dieciocho al Congreso de la Unión; pero hay algunos otros Estados que se han sentido influenciados por la base constitucional o han copiado el precepto sin tomar en cuenta el inconveniente que tiene una Legislatura, es decir, un Poder popular independiente y soberano que está reducido forzosamente a un número tan pequeño de representantes, cuando su esencia misma estriba precisamente en el número de los miembros que la constituyen. Yo quisiera, señores, rogar a alguno de los señores diputados presentes que tengan conocimientos profundos en este asunto, de la constitución de los poderes, que nos hablara ampliamente sobre el particular, porque esta objeción que yo delinee apenas, podría muy bien esclarecerse para que, puesta de una manera precisa y terminante por un tratadista, resolviéramos a votar en contra del dictamen, y sería labor patriótica, en mi concepto, la que pudiera hacer alguno de los diputados presentes que teniendo conocimientos en esta materia, atendiera la súplica que le hago con encarecimiento. Por otra parte, señores, esta Constitución va a entrar en vigor inmediatamente que sea terminada, pues hay el propósito en el Ejecutivo de la Unión, y aun así lo insinúa en uno de los artículos transitorios puestos al final de su proyecto, de que para el día primero de abril estén funcionando ya los poderes de la Federación que sean de elección popular; de tal manera, que en el mes de febrero y en el mes de marzo se tendrán que hacer las elecciones con la nueva modificación de los cien mil habitantes; para determinar el número de representantes al Congreso de la Unión tendrá que producirse un trabajo muy laborioso, el trabajo de la división territorial, que estoy seguro no se podrá hacer de una manera correcta, ni siquiera de una manera aproximada, tendrá que producir, por consiguiente, desorientación en todas las corporaciones políticas que existan para esa fecha en todos los Estados de la República y, por lo mismo, tendrá que presentar muy serios inconvenientes para que la elección de diputados al Congreso de la Unión se haga bajo la forma de profundo respeto al voto público, de perfecta independencia o perfecta efectividad de ese mismo voto y de todos aquellos ideales que la revolución ha traído y en los cuales reside esencialmente la soberanía del pueblo. Pero aun dejando este punto de vista muy inmediato, podemos tener en consideración el punto más mediato: habrá Estados en la República que manden a la Representación Nacional una representación enteramente mezquina, quizá de dos diputados, tal vez de un diputado, y eso, señores ¿qué significación, qué energía puede aportar un solo individuo a un Congreso en donde habría para contrarrestarlo las poderosas diputaciones de los Estados grandes? ¿Qué estamos observando en estos momentos en que se trata de la iniciativa del Estado de Colima? Yo soy michoacano y he visto con orgullo propio del provincialista las protestas que han presentado los diputados por Michoacán cuando se ha tratado de desmembrarle uno de sus distritos para ser agregado al Estado de Colima, según proposición del diputado Ramírez Villarreal; he oído las protestas viriles de la diputación de Jalisco cuando se ha tratado de hacer lo mismo para hacer crecer el Estado de Colima. Señores: Yo quisiera preguntar a qué quedó reducida esa diputación de Colima, teniendo enfrente esas dos diputaciones; no tuvo siquiera el valor el representante de Colima, para de una manera vigorosa y enérgica pararse en esta tribuna para defender la proposición que presentó. (Aplausos.) Y eso, señores, no lo juzgo una cobardía de parte de la diputación de Colima, aunque está en minoría absoluta; lo juzgo efecto psicológico de las circunstancias en que se encuentra; son débiles esos Estados pequeños en la Repre-

sentación Nacional, son muy débiles, y aunque hicieran esfuerzos heroicos, no podrían sacar avante una idea en la cual estuvieran en contraposición intereses de las entidades más grandes, y eso, señores, es un inconveniente, porque para el Estado de Colima, para el Estado de Tlaxcala, para el Estado de Aguascalientes, como todos esos Estados pequeños en territorio y en población, quedarán reducidos sus ideales absolutamente a nada; sus esfuerzos se perderán en el *mare magnum* de la Cámara, siempre que se encontraran en la situación y en las circunstancias en que se encontró la diputación de Colima en este Congreso. Yo suplico, señores diputados, que consideréis tranquilamente esta reforma; es muy importante. No ha crecido la población de México, no aumentará el número de diputados; no serán mayores los gastos que el Poder Legislativo haga al pueblo. Pero, por otra parte, señores, aunque esos gastos fueran crecidos, tendrían su compensación si esa Cámara correspondiera a los muy grandes intereses y a los muy grandes principios y a la confianza ilimitada que el pueblo deposita en las manos de sus representantes, los más genuinos representantes en el régimen federativo, como son en nuestra República esencialmente los diputados al Congreso. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Jara, en contra.

—El C. Jara: Señores diputados: Poco tendré que agregar a las palabras que ha pronunciado aquí nuestro distinguido colega el señor diputado Múgica. El motivo que nosotros tuvimos para dar nuestro voto particular en contra del dictamen de la Comisión, es el deseo que tenemos de que en todos los órdenes de la democracia en nuestra República, ésta sea un hecho. Consideramos que, dada la falta de comunicación con muchos lugares de la República, mientras más censo se señale para cada representante al Congreso de la Unión, más difícil será la campaña de éste y más difícil será poder cumplir para él, de una manera conveniente, de una manera concienzuda, sus labores en este Parlamento. Se ha dicho, o más bien, es la verdad, que los diputados al Congreso de la Unión no representan precisamente al Estado; no representan precisamente al distrito; son los representantes de la nación en general. Los representantes de los Estados, de los respectivos Estados, son los senadores y son los que en su respectiva Cámara llevan la tendencia conservadora, llevan la tendencia de restringir o de encauzar cuando la corriente del Congreso, de la Cámara de Diputados, creen que se desborda, que sigue por un sendero demasiado potente, demasiado revolucionario, digámoslo así, y es entonces la Cámara de Senadores la que viene a balancear los ímpetus y la fuerza de la Cámara de Diputados. En este Congreso, en el Congreso Constituyente, hemos tenido la fortuna de venir varios representantes de las clases populares, aquí han tenido acceso varios representantes genuinos de las clases trabajadoras, y a estos representantes seguramente que les pondríamos una gran traba si aumentásemos el censo para las futuras elecciones. El diputado pobre, el diputado que no tiene elementos para hacer una campaña en una gran extensión, se vería sacrificado, contraería compromisos mayores de los que ahora puede contraer para hacer una verdadera elección. Nos debemos poner en el caso de que los diputados deben venir aquí como indudablemente han venido ahora, no por consigna, no por imposición, sino por la fuerza del voto público; debemos ponernos en la consideración de que no debe seguir aconteciendo lo que en tiempo de Díaz, que bastaba con que mandaran una lista allá, para que el gran dictador escogiera y dijera: “Su señoría don Francisco Bulnes, por la Baja California”, y no la conocía más que por el mapa el señor don Francisco Bulnes; “el señor fulano, el señor zutano a tal parte”, y generalmente parece que tenían el tino de mandarlos adonde menos conocían. En las Cámaras porfirianas se presentó el caso de que a un señor diputado le preguntaron si había ferrocarril en su distrito y él no supo qué contestar. De allí que la Representación Nacional no fuera entonces una verdadera representación, era la comparsa de

la mascarada porfiriana, sencillamente; ahora la cuestión cambia de aspecto: nada habría conseguido la revolución, inútiles habrían sido los esfuerzos de los revolucionarios, inútil la sangre vertida y los sacrificios y los dolores que esta lucha ha traído consigo, si volviésemos a los mismos procedimientos. Yo creo que teniendo una buena representación, aunque en ella se gastase más que admitiéndola de un número menor de diputados, ese gasto estaría perfectamente justificado, ese gasto sería de los mejores que podría hacer la nación, dado que entonces todos los señores diputados vendrían aquí conscientes de su deber, vendrían aquí con el conocimiento más o menos perfecto de su región y aunque, como dije antes, el diputado al Congreso de la Unión no sólo representa la porción de tierra y el número de habitantes que tiene, sino a la nación en general, es muy conveniente que cada diputado conozca el lugar que viene representando, porque son muchos los casos en que se tiene que recurrir a los conocimientos de ese diputado para que él ilustre con ellos las discusiones de la Cámara de Diputados cuando se basan sobre cierta región. No cito o no encuentro un grave inconveniente precisamente en las próximas elecciones, porque bastaría poner en un artículo transitorio, que por ahora se consideraba o para las próximas elecciones se consideraba la misma división territorial; pero si esto no era así, desde luego tropezaríamos con este gravísimo obstáculo: en el tiempo que falta, no sería posible hacer una nueva división territorial, no sería posible arreglar todo lo necesario para unas buenas elecciones y serían festinadas, faltarían muchos representantes sin duda y los pueblos quedarían descontentos porque toda la nación está deseosa de ser representada en el Congreso de la Unión, de tener allí verdaderos representantes, verdaderos amigos suyos que defiendan sus intereses. Para eso, como ha dicho el señor diputado Múgica, es muy loable la conducta de los señores diputados de Michoacán que desde luego, al sentir que se atacaba su terruño, al percatarse que en el jirón de tierra que los vio nacer se cernía algo que para ellos era inconveniente, que ellos quizá consideraban como una desgracia: su desmembramiento, levantaron su voz, hicieron una protesta enérgica y eso es muy loable sin duda y demuestra el interés que esa diputación tiene, como el interés que en general tienen seguramente todos los diputados por representar de una manera digna y eficaz a los habitantes que los han elegido. Así, pues, señores diputados, yo os pido que votéis en contra del dictamen y aprobéis la moción que hacemos para que quede considerado ese artículo constitucional como estaba en la Constitución de 57. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa, en contra. (Aborda la tribuna el C. Machorro Narváez, presidente de la 2ª Comisión Dictaminadora.)

—El C. Machorro Narváez: Señores diputados: No parece sino que el dictamen sobre el artículo 52 ha venido a herir algunos intereses o ha tenido cierto privilegio de que hasta ahora ningún dictamen había gozado. El artículo 52 no ha encontrado sino un solo defensor, y en cambio, tres o cuatro oradores que lo atacan. Yo estoy seguro de que en el fondo de la conciencia de muchos ciudadanos diputados hay la convicción de que el artículo 52 del proyecto es fundado; pero hay también la esperanza, quizá posible, de que no sea aprobado el artículo y quede la antigua base de sesenta mil habitantes. La Comisión no hace una cuestión de Estado este asunto; simplemente vengo a informar a ustedes sobre los motivos que pueden influir para fundar la base de cien mil habitantes, substituyendo a los sesenta mil de la Constitución de 57. Señores diputados: las grandes asambleas, las asambleas estilo Convención francesa, compuestas de centenares de representantes que vienen de diversas regiones del país, que traen diversos sentimientos, diversas opiniones, comisiones distintas de cada uno de los grupos, que vienen con tendencia de oposición al Gobierno, generalmente son muy hermosas. Ellos traen muchos proyectos, vienen influidos por todos los idealismos y

la atmósfera de esas asambleas verdaderamente conmueve el espíritu, aun después de cien años, cuando se leen las crónicas de aquellos congresos. Son sugestivas, efectivamente; y ante la sugestión que puede ejercer en vosotros el aspecto de una cámara formada por hombres que se levantan agitados, que se yerguen alrededor de un Marat para la votación de un proyecto de ley, encuentro el ejemplo de que pueda presentarse una convención numerosa y agitada por todos los sentimientos posibles en la Convención francesa de 1793; dentro de una asamblea de este género está la conciencia pública nacional. Yo, señores diputados, al dictaminar sobre el artículo 52 me he fundado en una observación particular mía, porque por una tendencia propia de mi carácter, me gusta recoger las impresiones populares; me gusta estar siempre junto al alma del pueblo, y sentir las palpitaciones de su corazón, conocer sus ideas, ficticias o falsas, pero al fin y al cabo ideas, que en realidad existen en el cerebro popular. Yo entre el pueblo he recogido la impresión de que las asambleas por lo general están compuestas de hombres que no hacen nada en favor de él. Yo he leído siempre un anatema en la frente del pueblo para todos los congresos, para todos los ayuntamientos, para todas las corporaciones que se ocupan de la cosa pública, es decir, que hacen aparecer que se ocupan, y de las cuales el pueblo no ve nunca, o casi nunca, salir algún bien efectivo; esta es la verdad; preguntad a cualquier persona la opinión que tiene de un Congreso, de un parlamento, y encontraréis que aquél no puede decirnos qué bien ha visto salir de aquella reunión para el pueblo y para la sociedad en general. Cuando se leen las crónicas del Congreso y se ve que en toda una sesión de cuatro o cinco horas, que se traducen en las columnas de los libros de la Tesorería en algunos millares de pesos, no se ha conseguido nada práctico y únicamente se ha hablado de hechos que no guardan relación con lo que está a debate, entonces se ve que las asambleas no siempre desempeñan su papel, entonces se comprende que el pueblo tiene razón de estar muchas veces decepcionado de las asambleas.

Ante el ejemplo de las cámaras numerosas, tenemos el de las cámaras muy reducidas. La Constitución americana que vino a revolucionar completamente el derecho político por el estudio y a implantar el régimen federal, desconocido hasta entonces en el mundo, que ideó la gran institución del juicio o algo semejante al juicio de amparo, referente a la institución del **Habeas Corpus**, esa reunión de patricios americanos no fue muy numerosa; había, me parece, cuarenta y tantos diputados que trabajaban, como dice un autor, en el silencio y en el reposo por el bien de su patria. Así, pues, hay asambleas reducidas que han representado no sólo su país, sino la conciencia de la humanidad en un momento dado, quizá para muchos siglos.

Un autor de derecho constitucional, tratando de la Constitución de Inglaterra, expresa la extrañeza que le cabría a cualquier persona que visitara la Cámara de los Lores, que es, al parecer, llena de majestad, con aquellos personajes de cabellera empolvada, vestidos de terciopelo y armiño, todos muy graves, discutiendo serenamente los asuntos del Estado. Ese autor hace notar que las sesiones ordinarias de la Cámara de los Lores, están compuestas de cuatro o cinco lores solamente, porque en Inglaterra se acostumbra votar por poder. De suerte que aquellos que se quedan en la ciudad, representan los votos de muchos lores que están en sus residencias campestres. La Cámara de los Lores de Inglaterra es, pues, una reunión que casi no es reunión, es una pequeña agrupación de personajes que deciden todos los asuntos del país, y ustedes me podrán decir si Inglaterra está mal administrada.

Parece a los señores opositores mucho que se dé un diputado por cada cien mil habitantes, ¿pues qué les parecería que se les diera uno por cada veintidós mil? Y efectivamente, así va a quedar en la Constitución, o por lo menos en un gran grupo de la Cámara hay la tendencia de que así quede; hay un gran deseo de que se restrinja el voto en el sentido de que solamente puedan votar los que sepan leer y es-

cribir. (Voces: ¡No!) Pues bien, en el sentir de los electores, entre la gente que sabe leer y entre la que no sabe leer, como el 78 por ciento lo forman los que no saben leer, quedarán solamente veintidós mil; así es que en vez de ser cien mil los electores, van a ser veintidós mil; se ha reducido a la quinta parte. (Voces: ¡No! ¡No!) Esto para el caso de que haya en la Cámara la impresión de votar por la restricción del voto. En cuanto a la designación de sueldos que proponen, es ridículo, es absurdo que así sea, porque en otro artículo, siguiendo la tendencia en esta Cámara manifestada hace varios años, se establece la incompatibilidad de la función de diputado con cualquier cargo que dependa del Ejecutivo y por cual se cobre sueldo; así es que el diputado no podrá tener ninguna otra ocupación, y si se le reduce el sueldo, se le sujeta a no poder vivir, de lo que resultará que solamente los ricos podrán ser diputados. He ahí adonde conduce el principio del ejemplo cuando no se calculan bien las consecuencias. La Cámara resolverá lo que crea más oportuno.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa, en contra.

—El C. Espinosa: Haciendo uso del símil empleado en esta tribuna por los notables oradores que la han ocupado, diré como ellos que yo también me encuentro con el campo enteramente desierto. El señor diputado Machorro Narváez, presidente de la Comisión Dictaminadora, no trajo absolutamente ningún argumento de peso en favor de su dictamen. Pretendió aquí demostrar que había tomado el pulso a la Asamblea y que de él se desprendía que la opinión general se inclinaba a que cada diputado fuese nombrado por cada cien mil habitantes. A este respecto solamente me permito decir que tomó mal el pulso. Nos trajo también el ejemplo de las cámaras de los lores, que es enteramente inaplicable; no encaja ni siquiera en el terreno de la imitación, porque resulta enteramente ilógico, y bien sabido es que las imitaciones ilógicas, cuando llegan a adoptarse por un error o por cualquiera otra causa, pronto se desprestigian y pronto también se hacen a un lado y son substituidas por otras verdaderamente necesarias. No es tampoco de tomarse en consideración lo que pudiera llamarse tercer razonamiento, respecto a la conducta de las cámaras pasadas, porque nosotros no vinimos a hacer Constitución para el pasado, sino que hemos venido a hacer Constitución para el presente y para el futuro. (Aplausos.) Y yo tengo en lo más íntimo de mi alma, la creencia, la seguridad de que el pueblo mexicano se ha regenerado por medio de esta grandiosa revolución. Tengo la convicción íntima de que los representantes que el pueblo mexicano mande al Congreso constitucional, no serán de ningún modo los perros mudos de las cámaras en los tiempos de Porfirio Díaz; y este calificativo de “perros mudos” a los representantes, no del pueblo, sino de una tiranía, no me pertenece, y creo pertinente hacer esta aclaración, porque aquí pudiera haber algunos señores diputados que lo fueron también entonces y que pudieran sentirse ofendidos, sin querer yo cargar con un milagro que no es de mi invención. No recuerdo qué escritor de los periódicos revolucionarios de las luchas políticas que se iniciaron en 1909, significó a los diputados de aquella Legislatura con el mote de “perros mudos”, mudos porque jamás hablaron, porque jamás levantaron su voz en defensa de los intereses populares, “perros”, porque fueron enteramente leales y serviles con el más déspota de los déspotas que ha tenido el pueblo mexicano. (Aplausos.) En los congresos debe reunirse no únicamente calidad, sino también, y de una manera muy esencial, cantidad, y aquí pudiera ponerse, como me voy a permitir hacerlo, un ejemplo, aunque tal vez no resulte muy feliz, de lo que significa el número y de lo que significa la calidad. No puede negarse, porque es una verdad evidente, que en el grupo de la derecha, el de este lado... (Voces: ¡Izquierda!) hay ciudadanos diputados... es cuestión de criterio, yo tengo el mío para llamarle al grupo de este lado, derecha, y me rijo por la Presidencia que, en mi concepto, es la que debe orientarnos para hacer las asignaciones. (Aplausos.) Así, pues, entre los ciudadanos diputados constituyentes de

la derecha, se encuentra representada la intelectualidad en grado máximo sobre la izquierda. Esta es una verdad innegable, y esa superioridad intelectual está representada únicamente por unos cuantos individuos. En cambio, tenemos en la izquierda el número abrumador que por firmeza de principios, por su afinidad, por su unión, se sobrepone de una manera terminante, imperiosa y triunfará siempre contra el grupo intelectual que, como ya expliqué, es muy superior al de la izquierda por su calidad pensante; y hago estas consideraciones porque quiero concluir mis palabras con la tesis de la calidad y de la cantidad. No puede negarse tampoco que el número en las representaciones democráticas, se da más autoridad y más legitimidad y más propiedad a la representación popular; es indiscutible que si en una Asamblea se reúnen ciento cincuenta diputados, que es lo que según el censo de 1910, que arroja alrededor de quince mil habitantes en toda la República... (Voces: ¡No! ¡No!) o quince millones de habitantes en toda la República, tendremos en este Congreso ciento cincuenta diputados, en la proporción de uno por cada cien mil habitantes, como lo propone la Comisión dictaminadora y tendríamos doscientos cincuenta exactos si se tomara la base de sesenta mil habitantes por cada diputado, que es la establecida por la Constitución de 57 y aceptada por todas las legislaturas de los Estados. De esto se desprende que el pueblo mexicano estaría más legítimamente representado con doscientos cincuenta diputados que con ciento cincuenta; he allí, pues, demostrada la necesidad de la cantidad, la necesidad del número. A esto se opone la consideración económica; no cabe duda que después de una lucha tan prolongada como la que se ha sostenido, las arcas nacionales se encuentran en condiciones verdaderamente difíciles y también se dice que por esta razón no podrían pagarse a cada diputado dietas suficientes que bastaran a garantizar su independencia política. Todo eso está bien; y vamos a considerar a los futuros diputados del pueblo igual a los diputados del tiempo de la dictadura, que iban a servir esos puestos más por el interés del dinero que por amor a la patria, y yo, señores diputados, no quiero hacer un cargo prematuro, no quiero lanzar una ofensa anticipada a los futuros padres de la patria; al contrario, me creo obligado a creer en la regeneración de todos los hombres que se han levantado en armas o que de alguna otra manera han secundado este gran movimiento libertador; estoy obligado a creer en los hombres bien intencionados, de principios rectos y sentimientos desinteresados; así, pues, estoy seguro que no irán al Congreso constitucional por el vil interés del dinero, sino por cumplir con un altísimo deber; si se tienen mis palabras en este sentido como ciertas no es, pues, un argumento digno de tomarse en cuenta la cuestión económica. Hay que tener en consideración otro punto de suma importancia, que se refiere con la cuestión electoral próxima. En este Congreso estamos viendo que a pesar de haberse hecho bajo la base de sesenta mil habitantes, no han ocurrido más que dos terceras partes de la totalidad y es muy probable también poder augurar que en las próximas elecciones suceda algo semejante, y si se toma la base de cien mil habitantes para cada diputado, habrá una elección total de ciento cincuenta diputados, de los que tal vez no se reunirían ni cien de ellos, si todavía persisten para entonces las mismas dificultades de tráfico que se sienten en estos momentos. También hay que tomar en consideración este punto, porque muy bien pudiera suceder que así fuese. En las próximas luchas electorales, en las que hay que creer que habrá verdadera libertad de sufragio, es muy natural suponer que el pueblo todo se apreste a tomar participación en esa lucha y que quiera mandar al futuro Congreso a sus genuinos representantes, a aquellos individuos que no se distinguen precisamente por su gran talento; pero que sí llegan al corazón de sus conciudadanos por la mayor confianza y mayor simpatía que les inspiran. De esto resultaría lo que también resulta en este Congreso: que la mayoría, que su inmensa mayoría que viene aquí como legítima representante del pueblo revolucionario, son gentes o son personas que no tienen la cul-

tura necesaria para abordar los arduos y trascendentales problemas nacionales que se debatirán en el futuro Congreso nacional. Pero si dejáramos también que la elección fuese reducida, que solamente fuesen ciento cincuenta diputados los que formarían el Poder Legislativo, entonces resultaría un gravísimo peligro. No quiero creer que este peligro se realizara en el próximo Gobierno, pero sí pudiera suceder en los gobiernos futuros que el Poder Ejecutivo se hiciera del Poder Legislativo, precisamente por su escaso número. Muy bien pudiera ser que ese número reducido de diputados, siendo los más intelectuales, no tuvieran el patrimonio necesario para defender los intereses del pueblo y se doblegaran con el servilismo de los diputados de antaño ante el César que se nos hubiera impuesto. En cambio, habiendo una representación nacional compuesta de doscientos cincuenta diputados, con mucha probabilidad resultaría el fenómeno que aquí hemos estado palpando: que ante —no diré los intereses—, sino ante las ideas del grupo intelectual se oponen la unión y el esfuerzo del número. Y es este un punto capital, un punto muy necesario, en el que debemos inspirarnos sobre cualquier otro, para votar en contra del dictamen. Hay que tomar en consideración también que todo el pueblo que despierta a la libertad quiere mandar a todos aquellos individuos por los que siente verdadera simpatía, y se vería muy limitado para satisfacer este deseo siendo únicamente su número reducido de ciento cincuenta diputados. En cambio, tendría un campo para satisfacer estos justos anhelos si se toma la base establecida en la Constitución de 57. (Aplausos.)

—El C. Palavicini: Pido la palabra. Voy a hablar en contra; si hay algún orador en pro, voy a hablar en contra.

—El C. Múgica: En contra del dictamen todos están inscritos.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Martínez de Escobar.

—El C. Martínez de Escobar: Señores diputados: Felicitémonos calurosamente porque parece que los clásicos liberales de habla inglesa se han radicalizado ya por la influencia decisiva que en ellos hemos tenido los profanos jacobinos de habla francesa. Yo, señores diputados, tomo de buena fe las palabras vertidas ayer aquí por el licenciado Macías, que se hizo portavoz del grupo renovador, y es por eso que desde hoy en adelante, señores diputados, debemos hacer a un lado esas pasiones que llevamos inconscientemente, como lleva el tigre las manchas sobre su piel y como las lleva el pavo real sobre el suntuoso abanico de su cola. Yo, señores diputados, si es verdad que este grupo, ayer moderado cuando se discutió el artículo 3º y hoy revolucionario cuando se discute el artículo 5º, cumple sus palabras, yo desde hoy declaro que no volveré a ocuparme de los que llamaba quirópteros de la política y haré una labor que no les hiera más y los trataré en adelante como revolucionarios radicales. Llamaba yo quirópteros de la política a aquellos que tienen alas como los liberales, y tienen pies como los reaccionarios; aquellos que durante el día se esconden entre las ruinas de los templos para demostrar a los reaccionarios que son ratones, y luego al pardear la tarde salen a volar por el espacio para demostrar a los liberales que son golondrinas. Ayer se ha demostrado aquí una tendencia radical progresista, y es por ello que me felicito y os felicito, puesto que ya vemos producirse el fruto del radicalismo en toda su jugosidad y por eso inicié así mi discurso, felicitando a la Asamblea calurosamente y felicitándome a mí mismo, porque de hoy en adelante ya no será necesario usar aquí de la diatriba, la ironía y el sarcasmo. Vamos a entrar en materia sobre el punto a debate, señores diputados; nuestro sistema de Gobierno es republicano, democrático, representativo, federal y el sistema esencialmente democrático, la democracia pura, sería, a no dudar, aquella en que los hombres, directamente todos, fueran, se agruparan, se reunieran como en el Agora en Atenas, para darse sus leyes, para que después de haber estudiado sus necesidades, fueran ellos mismos dictando aquellas disposiciones que

las satisficieran, y procuraran después que se afirmaran y realizaran. Esto sería la democracia pura, pero esto es imposible que existiese y sólo podría existir en las ciudades estados como lo fue Roma, como lo fue Atenas; no puede existir en los estados naciones, es decir, en una gran colectividad territorial. Nuestro sistema, como antes dije, es representativo, es decir, se ejerce el gobierno, no por derecho propio de los que lo ejercen, sino por delegación que en ellos hace el pueblo, en donde reside esencial y genuinamente la soberanía. Se ha dicho aquí en esta tribuna: "Es necesario que no sea un número considerable de hombres el que venga a integrar una Asamblea, porque hay un gran peligro, un peligro inminente de que aquellas asambleas no razonen, no piensen, porque en aquellas asambleas no se puede hablar a la intelectualidad, sino más bien al alma, al corazón; en ellas no hay raciocinio, no hay discernimiento, porque la reunión de este conjunto de individuos, cuando es numeroso, tiene todos los defectos de las multitudes psicológicas; y en verdad la multitud de un Congreso tiene todos los caracteres generales psicológicos de cualquiera otra multitud; por ejemplo: esa multitud es capaz de actos heroicos y de actos grandes, y también de grandes monstruosidades y de grandes crímenes, así vemos que, una multitud en un teatro, hoy aplaude a un Caruso entusiastamente, y mañana, por una deficiencia cualquiera, porque las multitudes son como los niños, como los salvajes, como las mujeres, casi instintivas e inconscientes en su proceder, mañana ese mismo Caruso, quizá en lugar de aplaudirle, en lugar de quemar incienso en su loor, sería seguramente despreciado, siseado, silbado. En fin, se ve que las multitudes, en un momento dado, levantan un ídolo y un momento después destruyen aquel ídolo ayer incensado; se ve que aquellas multitudes que aclamaron delirantes a Robespierre, al otro día de haberle aclamado entusiasmadas, seguían insultantes el carro en donde lo llevaban al sitio en que habían de guillotinarlo, porque ya era un dios caído, y lo mismo enteramente le pasó a Marat, a Cromwell y Mirabeau, y lo mismo ha pasado a casi todos los hombres, que en un momento dado, han simbolizado el entusiasta y embriagante delirio de las multitudes, y después aquellas multitudes, como a los dioses caídos, los befan, los destruyen, los aniquilan. Entre nosotros, ¿las asambleas legislativas se escapan a esos caracteres psicológicos? Entre nosotros, ¿los caracteres psicológicos de todas las multitudes pueden aplicarse a las asambleas legislativas? Indudablemente que sí, dice el señor Machorro Narváez, y es por eso que todas las convenciones no nos han dado nunca leyes saludables, leyes sensatas, leyes serenas, y es por eso que dentro de esas multitudes no se hace una verdadera labor de Gobierno y una verdadera labor de patria, sino de demagogia. Y viene a la tribuna el señor licenciado Machorro Narváez con un criterio verdaderamente infantil, y creyendo engañar a la Asamblea, que supone no tiene nada de cultura y nada de intelectualidad, nos dice: en Estados Unidos de Norteamérica, sólo cuarenta o cincuenta hombres nos dieron la gran Constitución norteamericana. ¡Muy bien! Pone este suceso como ejemplo. Desde luego, señores diputados, no debe tomarse este argumento en consideración, nosotros, a mi juicio, no debemos estar trasplantando instituciones exóticas, externas, a medios políticos sociales que nos son propios, que tienen necesidades muy especiales e intereses peculiares, como los tiene el pueblo mexicano; pero vamos a su argumentación: No es verdad, señor Machorro Narváez, que la Constitución que hicieron aquellos hombres, muy especialmente Madison, Jay y Hamilton, al condensar sus conocimientos en aquella obra monumental que se llama "El Federalista", no es verdad que escribieran en esa Constitución de 1789, que fueran al Congreso de la Unión representantes sólo por cada treinta o cuarenta mil habitantes. ¿No es verdad que en Estados Unidos de Norteamérica, en los diversos Estados que componen esa entidad federativa, hay algunos congresos locales que tienen hasta trescientos diputados que representan

al pueblo? Indudablemente que sí. En los Estados Unidos de Norteamérica, en los congresos locales hay representaciones tan grandes, que hay algunas entidades federativas que tengan hasta cuatrocientos o quinientos diputados representando al pueblo de dicho Estado. Nos decía el señor Machorro Narváez: veamos la Asamblea británica, veamos la Cámara de los Lores, ¡qué representación tan pequeña! Y bien, la Cámara de los Lores correspondería entre nosotros a la Cámara alta: la de Senadores. ¿Por qué no se refirió su señoría, el señor Machorro Narváez, a la Cámara de los Comunes? Esa Cámara, que es el Poder verdaderamente legislativo, que es la que está ejerciendo ese carácter representativo del pueblo inglés, en esa Cámara hay hasta setecientos representantes; y si nos concretamos a nuestra Historia, señores diputados, tenemos que llegar a este pleno conocimiento: en la Constitución de Apatzingán, un diputado por cada provincia, fue centralista, aunque era republicana. En la Constitución de 1824, federativa y liberal, ya vemos un diputado por cada setenta mil habitantes; llegamos a la Constitución de 1836, esencialmente autocrático el Gobierno de aquel entonces, esencialmente tiránico y despótico el Gobierno de aquella época, y vemos que se legisla trayendo un diputado por cada ciento cincuenta mil habitantes. Vemos a la de 1843, y encontramos también un diputado por cada ochenta mil habitantes, y luego viene la Constitución de 57 y allí surgen debates calurosos, intensos, entusiastas, tomando participación en el debate oradores de alta talla, hombres que verdaderamente representaban al pueblo mexicano. ¿Y qué se propuso en la Constitución de 57? Se propuso un diputado por cada treinta mil habitantes; yo aquí, en este discurso, sería partidario de que hubiera un diputado por cada treinta mil habitantes; después voy a dar mis razones; surgió el debate en 57, y algunos otros querían que fuera un diputado por cada cincuenta mil habitantes; tenían oradores de alta intelectualidad el pro y el contra, y unos y otros rayaron a gran altura, y ¿qué sucedió? Se tomó el término medio: un diputado por cada cuarenta mil habitantes, si no me equivoco; muchas razones daban los que opinaban que fuera un diputado por cada cincuenta mil habitantes, razones semejantes a las que hoy existen en ese proyecto. Primero, razón económica: el presupuesto es excesivo; es necesario, en virtud de las condiciones sociales en que estamos, de la pobreza que casi nos mata, es necesario que no haya tantos gastos; y por lo tanto, los egresos se van a aminorar si se nombra un diputado por cada cincuenta mil habitantes y no por cada treinta mil, que agravaría la situación. Era infundada la primera razón, porque, como se ha dicho aquí, se puede reducir el sueldo de los señores representantes. Segundo: suponiendo que no se reduzca, debemos tener en consideración cuál es la magna labor del Congreso, cuál es la elevada misión del Poder Legislativo; sencillamente viene a desempeñar la función pública más interesante dentro de la gran administración nacional; en último caso se puede fácilmente aminorar el presupuesto de egresos en otras partidas; y además, es indudable que si una nación está en bancarrota, no va a subsanarse su déficit económico con la cantidad que importa el presupuesto del Congreso. Otra razón, y parece que la he oído en este momento: si viene un número considerable de diputados, hay dificultades para que vengan a integrar el Congreso de la Unión, por las deficientes vías de comunicación —nos estamos refiriendo únicamente a la Cámara de Diputados—, pues esa razón quedaría en pie si fuera menor el número; las mismas dificultades subsistirían con mayor o con menor número; con ese grave inconveniente llegaríamos a lo que de una manera juiciosa, de una manera sensata, nos ha dicho el general Múgica, llegaríamos a una situación en que sólo sesenta u ochenta diputados vendrían a integrar la Cámara legislativa. No es, pues, una argumentación de fuerza. Otra argumentación que se daba, es la de que no venga un número considerable de diputados, porque parece que cuando existen las grandes revoluciones,

los grandes movimientos populares, las intelectualidades y talentos son siempre conservadores, son siempre moderados, son siempre enemigos de las libertades públicas y casi todos ellos tienen que ir después a arrastrar su alma desolada y triste por lejanos países extranjeros, quedando, pues, una minoría, y si esa minoría es la que va a ser electa por los habitantes del país, llegará un momento en que en los Estados no va a haber funcionarios suficientes aptos para que puedan administrar de una manera seria y consciente y hacer una labor eminentemente patriótica, una labor de Gobierno. Esto, a mi juicio, tampoco es una razón y no tiene ninguna importancia; pero esto se debe a que siempre hemos creído que cuando en México existe un presidente, ese presidente debe ser presidente perpetuo; a que siempre hemos creído que cuando algún individuo ha desempeñado algún ministerio y este individuo sale de él, creemos que debe volver, porque no hay otro que pueda desempeñar esa labor. Tal ha sido generalmente nuestra costumbre. Y si hay intelectualidades, lo que pasa es que son desconocidas, hay muchas que si no se encuentran, es porque no quieren ostentarse o porque los tiranos no quieren que se destaquen. No es, como vemos, este razonamiento de importancia. Si analizamos, pues, los razonamientos que he esgrimido aquí, vemos que la Comisión, al decir que debe ser un diputado por cada cien mil habitantes, no nos ha traído ningún argumento ni ha obrado con justicia; no ha traído ninguna razón poderosa, ningún argumento de peso. Más bien esos razonamientos serán buenos para las épocas dictatoriales y meramente autocráticas. En mi concepto, necesitamos una Asamblea compuesta de un grupo numeroso de individuos, ¿por qué? Porque como muy bien dijo antes el señor Espinosa, las asambleas entre nosotros han sido de perros mudos. Yo tampoco los quiero perros que ladren, porque tanto los unos como los otros no harán ninguna labor benéfica para el país. Pero seguramente en México, si nos decidimos por tener ciento veinte o ciento cincuenta diputados, vamos a encontrar ocho o diez de temple, de carácter, que sabrán enfrentarse con el monstruo llegado el caso. La mayoría siempre tendrá su espina dorsal encorvada; la mayoría tendrá el alma de rodillas, va a ser perro mudo, como dijo el señor Espinosa; luego es necesario que exista entre nosotros un número mayor de diputados, y es por eso que yo sostengo que no sólo admitiéramos un diputado por cada sesenta mil habitantes, sino que fuera uno por cada treinta mil. Entre quinientos diputados que vinieran a integrar la Cámara baja entre nosotros, seguramente por lógica, por naturaleza misma, quizá encontraríamos en proporción al mismo ya no ocho o diez diputados honorables y dignos, sino que tendríamos siquiera treinta o cuarenta.

Es por esa razón que aquí en esta patria tan querida, es absolutamente necesario que el cuerpo legislativo esté integrado por un número considerable de individuos. ¿Qué habría sucedido en la época de Huerta si en lugar de tener la Cámara doscientos cuarenta o doscientos cincuenta diputados, hubiera tenido ciento cincuenta, menor número de individuos capaces de sentir el futuro nacional, social y político y de hacer efectivos los derechos conculcados del pueblo? de los doscientos cincuenta pongamos treinta o cuarenta, no sé cuántos, que fueron honrados y dignos, y se fueron al Norte unos y otros se quedaron haciendo labor revolucionaria; si hubiera sido menor el número, menos hombres honrados hubiéramos tenido en el seno de la representación nacional. De manera que no hay razón económica, ni política ni de ninguna especie para sostener la teoría Machorro Narváez, en tanto que sí hay razones psicológicas y políticas de peso para que el número de diputados que integre nuestro Congreso sea un número considerable, suficiente para que allí siquiera se encuentren algunos hombres de dignidad y de honor. Decía también el señor Machorro Narváez que había un grupo de diputados que pedirían que se restringiera el voto; no veo tampoco aquí argumentación seria, porque suponiendo que a ello se llegara, yo no soy

partidario de tal teoría, suponiendo que hubiera esa tendencia y se triunfara, de que solamente votaran los que supieran leer y escribir, no veo inconveniente en que nombraran un diputado por cada treinta o sesenta mil habitantes; pero en cambio sí veo inconveniente en que se tome como base para las elecciones la de que sea un diputado por cada cien mil habitantes de los que supieran leer y escribir, pues entonces los representantes serían en tan reducido número, que constituirían un grave peligro. Ved, pues, cómo a través de nuestra Historia, las Constituciones de las dictaduras, de los despotismos, de las tiranías, siempre han querido reducir el número de los diputados que integran el Congreso, en tanto que nuestras Constituciones liberales siempre han tendido a aumentar el número de los mismos. Tengamos como norma la conducta de Zarco, de Ramírez y Vallarta, y votemos cuando menos por que haya un diputado siquiera por cada sesenta mil habitantes. (Aplausos.)

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el dictamen. Las personas que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Mayoría.

—C. Palavicini: Pido la palabra para un hecho importante que aclara la votación.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: Entiendo que debe quedar entendido que si deseamos ese dictamen, probablemente, seguramente aprobamos el proyecto del Primer Jefe. Si no, admitimos que toda vez que le deseamos a la Comisión un dictamen, ella se considera con derecho para presentar una nueva opinión, y así será cuestión de no acabar nunca, y así sentamos ese precedente: cada vez que le deseamos un dictamen, en lugar de presentar el proyecto del Primer Jefe nos viene con un dictamen suyo; si estableciéramos ese precedente, no nos llegaríamos a entender. Por consiguiente, queda entendido, y yo suplico a la Mesa aclarar esto, que la Asamblea quede entendida de que si deseamos el dictamen, aprobamos por ese hecho el voto particular de la minoría.

—El C. Espinosa: Pido la palabra para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa.

—El C. Espinosa: Para un hecho. Me parece muy oportuna y muy prudente la indicación del ciudadano diputado Palavicini; pero en este caso, haciendo constar de una manera muy marcada, que no puede seguirse esta regla ni formar de este caso un precedente, porque todos los casos son enteramente distintos. De lo contrario, caeríamos en un gravísimo peligro: que al presentarnos la Comisión Dictaminadora algún artículo que hubiera sido reformado, no estemos conformes con él, y naturalmente esto no es posible, porque muchas veces se rechaza un artículo de la Comisión, no porque no estemos conformes con él, en su mayor parte, sino que estando todos conformes, por un detalle u otro no nos parece aceptable y pedimos entonces que se retire para que sea reformado. Es por esto por lo que yo juzgo pertinente hacer esta indicación.

—El C. Palavicini: Pido la palabra.

—El C. Calderón: Esto, sencillamente: la Comisión nos ha presentado a veces un artículo que contiene dos proposiciones ó tres. O se vota en globo, es decir, todo el artículo en globo, o las tres proposiciones. Uno rechaza la primera, otro la segunda y otro la tercera, y el dictamen resulta derrotado, sin que esto signifique que la Comisión no tenga el derecho de volver a presentarlo en la forma que ella crea conveniente.

—El C. Pastrana Jaimes: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Pastrana Jaimes.

—El C. Pastrana Jaimes: He interpretado fielmente el sentimiento de la Comisión y el señor Palavicini se refiere al artículo 19, diciendo que si algunos dipu-

tados, como quince, no votamos por el artículo 16, fue por no haberlo admitido. La Comisión no hizo más que dictaminar en el sentido de la Cámara, y, por tanto, creo que no ha faltado a sus deberes. He creído conveniente hacer esta aclaración, porque yo fui uno de los que votaron en contra de ese artículo, pero no por las razones que supone el señor ingeniero Palavicini.

—**El C. Palavicini:** Yo no hago cargos concretos a la primera Comisión dictaminadora porque precisamente puede aplicarse mi explicación a todos los dictámenes de la Comisión. Primeramente la primera Comisión ha establecido aquí un precedente deplorable, esto es, que cuando hay dos proyectos, uno presentado por el ciudadano Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, y otro proyecto presentado por la Comisión de Reformas del Congreso Constituyente, y si nosotros deseamos un dictamen proponiendo modificar el proyecto del ciudadano Primer Jefe, es claro, es lógico, que el que queda es el del ciudadano Primer Jefe... (Voces: ¡No! ¡No!) Sí, señores diputados, esto es lo lógico. Ahora bien; en el caso concreto la minoría de la Comisión dictaminadora propone que queden las cosas en la forma en que estaban antes, es decir, propone que queden los sesenta mil habitantes. Yo pregunto que si en esta discusión, que si en el resultado de esta discusión queda entendido que al rechazar el dictamen de la mayoría de la Comisión, aprobamos por este solo hecho el de la minoría para evitar debates. Permitid que se aclare este punto, porque, como ha dicho el señor Pastrana Jaimes, la primera Comisión ha sentado ese mal precedente que en cada artículo del Primer Jefe la Comisión puede poner, como lo ha hecho en el 50, una serie de novedades y reformas, y entonces, una parte de la Asamblea quiere votar por una cosa; otros no quieren votar, y sería imposible votar un artículo que contiene tantas cosas distintas que realmente no caben en él. Este es el error de la primera Comisión; es su falta de sistema para dictaminar.

—**El C. presidente:** Van a leer un artículo...

—**El C. Palavicini:** Yo deseo únicamente que la Mesa establezca reglas precisas sobre este asunto.

—**Un C. secretario:** El artículo 116, cuya lectura se ha servido ordenar la Presidencia, dice como sigue:

“Artículo 116. Si desechado un proyecto en su totalidad, o alguno de sus artículos, hubiere voto particular, se pondrá éste a discusión, con tal de que se haya presentado a lo menos un día antes de que hubiere comenzado la discusión del dictamen de la mayoría de la Comisión.”

—**El C. Jara:** Pido la palabra.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Jara.

—**El C. Jara:** Lo que está pasando, señores diputados, obedece a las reformas que se le han hecho al Reglamento; queriéndonos ahorrar tiempo, queriendo de esa manera violentar las discusiones, violentar los debates, nos hemos equivocado, porque en las reformas al Reglamento, en la respectiva precisamente, se ha quitado la discusión en lo particular de los artículos y se ha dejado la discusión en lo general; de allí viene este embrollo, que lo seguiremos teniendo mientras no nos sujetemos al artículo respectivo del anterior Reglamento, mientras no derogemos lo que hemos aprobado ahora en la parte relativa; es indudable que todo artículo a discusión proporciona divergencias de opinión en lo particular; muchos pueden estar conformes en lo general, y, sin embargo, inconformes con una o dos partes pequeñas del artículo; para eso son las discusiones en lo particular. Nosotros hemos suprimido eso, y nos encontramos ahora con el embrollo que ustedes están presenciando; por consiguiente, propongo a esta honorable Asamblea que dejemos el artículo 116 del

Reglamento en la forma en que estaba antes, y así evitaremos todo lo que está ocurriendo.

—El C. López Lira: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano López Lira.

—El C. López Lira: El Reglamento dice —esto es una moción de orden personal, no es la Secretaría la que habla—, el Reglamento dice que cuando se deseche un dictamen, vuelva a la Comisión para que lo reforme en el sentido de la discusión, que es especial en cada caso, y lo que propone el señor diputado Palavicini, sólo podría tener aplicación en el caso antagónico del dictamen de la Comisión con el proyecto del Primer Jefe; pero esto no sucede siempre ni ha sucedido, porque las modificaciones, alteraciones o restricciones no provocan un antagonismo; de manera que creo que debe seguirse el Reglamento, que vuelva a la Comisión para que lo reforme en lo general, y como hay un voto particular, se pondrá a discusión el voto particular.

—El C. Múgica: Pido la palabra.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Respetable Asamblea: El precedente que se señala por el señor Palavicini no lo ha sentado la primera Comisión dictaminadora, lo quiere sentar el señor Palavicini. Parece que hay empeño en abatir la independencia que la primera Comisión dictaminadora se ha impuesto para dictaminar sobre el proyecto de Constitución, y eso ni por malas artes ni con amenazas, ni con argumentaciones ni de ninguna manera podrá lograrlo el señor Palavicini. (Aplausos ruidosos.) La Comisión dictaminadora se ha propuesto aquí cumplir con su deber, que es manifestar su parecer sobre el proyecto de Constitución que se le ha entregado para que dictamine y dictaminar sobre él con entera independencia, con absoluta franqueza y sin temores de ninguna especie. Aparte de eso, señores, la Asamblea, en su mayoría, ha depositado su confianza de una manera clara en la primera Comisión dictaminadora, y la Comisión no ha querido diferir un ápice, aunque muchas veces haya estado el sentir de esta Cámara en contra de su sentir personal; pero todo aquello que aquí se manifestó en el curso de los debates sobre el artículo 3º, que es una de las cosas que aún escuecen al señor Palavicini, a pesar de la confesión de ayer de que se entraría por el sendero del radicalismo que en estos momentos acaba de alabar brillantemente el señor Martínez de Escobar. Fue así, y lo repito, no obstante que ya lo dije con toda claridad en su oportunidad a la Asamblea, o en su minoría, o en una parte de ella muy pequeña por cierto, encontraba jacobino el proyecto de la Comisión. Me voy a referir, señores, esencialmente a puntos del ataque, no a las diatribas y argumentos que se esgrimieron para atacar el artículo 3º. Determinó esa minoría que había jacobinismo en una parte del proyecto, en la que se refería a que ninguna persona de corporación religiosa pudiera impartir personalmente la enseñanza como maestro en ninguna escuela particular. La mayoría de la Asamblea reflexionó sobre el particular, y dio algunas muestras de conformidad con ese criterio. La Comisión consideró que había por su parte una poca de exageración, aunque tenía algunos fundamentos para poder sostener, dentro de una discusión razonada, esa adición al artículo 3º, pero estaba conforme la Comisión en retirar esa parte del artículo 3º. Había otra parte que era impugnada también, y era la restricción a las comunidades religiosas y a los ministros de los cultos para impartir la enseñanza y patrocinar escuelas. En este sentido la Comisión tenía razones fundamentales y la mayoría de la Cámara también, y sin embargo de eso la Comisión expresó este criterio: que si se encontraba un lugar a propósito en el artículo 27 o en el 129 o en un artículo solo, que todos estos lugares le fueran señalados sucesivamente a la Comisión para colocar esta restricción, por los diputados del contra,

la colocaría allí, que si no, la pondría en el lugar que le correspondiera. La Comisión volvió a presentar el proyecto con la mutilación que antes he indicado, y fue aprobado por toda la Asamblea. Eso, señores, no es sentar un precedente funesto o malo, como dice el señor Palavicini; esto es simplemente seguir el curso de las discusiones y presentar los dictámenes en la forma en que ha determinado la Asamblea que se presenten cuando ha dado permiso para que sean retirados. Con respecto al artículo 19, que es otro de los puntos que indudablemente molestan al señor Palavicini, hay esto sobre el particular, que ya lo expresó el señor diputado Pastrana Jaimes; la mayoría que obtuvo la parte opositora de esta Cámara sobre el dictamen de este artículo, fue de tres votos nada más, una diferencia enteramente pequeña. La discusión había versado sobre dos puntos; la Comisión tomó para presentar su dictamen, una parte del proyecto presentado por el ciudadano Primer Jefe, que es lo principal del artículo, y modificó la última parte del mismo proyecto del Primer Jefe. Unos diputados, la mayor parte de los que tomaron la palabra en contra de ese artículo, atacaron el proyecto del Primer Jefe, y sólo un diputado, el señor Macías, atacó las reformas de la Comisión. Al votarse el artículo se obtuvo una mayoría en pro de los impugnadores, de tres votos; pero inmediatamente que salimos de esta Cámara, ya con el proyecto para presentarlo en un nuevo sentido, fueron a vernos muchos de los diputados que habían votado en contra, y que el señor doctor Román tuvo la prudencia de anotar sus nombres, que por otra parte, no harían falta, porque es indudable que ellos lo confesarían aquí espontáneamente; pero será, sin embargo, un medio de recordar quiénes son esos diputados que manifestaron haber votado en contra del proyecto, no porque estuviesen conformes en que el régimen penal o las colonias penales fuese implantado por la Federación en la República y quitar esas facultades a los Estados, sino que habían votado en contra del dictamen por una palabra jurídica, por alguna cosa así propia de los abogados, que había en la parte principal del artículo. ¿Cuál, señores diputados, es el deber de la Comisión? ¿Cómo cumple honradamente la Comisión con su deber? Esa interrogación expresará esta Cámara, para que la primera Comisión dictaminadora sienta palpablemente en este particular si debe seguir contando o cuenta, mejor dicho, con la aprobación y la confianza de la mayoría de esta Cámara... (Voces: ¡Sí! Aplausos.) o, en el caso contrario, renunciar el honroso cargo que le ha conferido esa mayoría.

—El C. Reynoso: Pido que se lea el artículo 115, si me hace favor su señoría.

—El C. secretario López Lira lee el artículo, que dice:

“Asimismo, cerrada la discusión de cada uno de los artículos en lo particular, se preguntará si ha o no lugar a votar; en el primer caso, se procederá a la votación; en el segundo, volverá el artículo a la Comisión.”

—El C. Reynoso: Si el señor presidente tuviera una poca de energía, nos hubiera evitado esta discusión inútil.

—El C. Palavicini: Pido la palabra para un hecho.

—El C. Reynoso: Que se lea el artículo 115.

—El C. Palavicini: El señor Reynoso está absolutamente fuera de la cuestión; el señor Reynoso pide energía para los demás y no la tiene consigo mismo; ignora lo que se está haciendo en este momento; ha estado en otra parte y ha despertado. (Risas.) Se está en este momento tratando de un asunto importante acerca de los debates de esta Asamblea; yo me permito llamar la atención del Congreso en este punto, porque es una cuestión seria, tan seria, que el señor general Múgica ha interpretado el sentido de verdadera gravedad para la Comisión, cuando dice que se trata del prestigio, del crédito de esa misma Comisión. Estoy sencillamente aclarando qué cosa votamos y para qué sirven los debates, porque si después de dos días de debates, como ha sucedido con la primera Comisión, que no ha puesto lo que aquí

discutimos, sin lo que les dijeron afuera a los miembros de la Comisión, y así no acabamos nunca; de manera que lo que quiero aclarar es a qué llegamos después de largas horas de debate, si es el sentir de la Cámara o si es el sentir de los diputados lo que apunta el distinguido doctor Román afuera. Este es un punto serio. (Siseos.) Es bueno que los diputados se acostumbren a hablar y no a sisear.

—El C. Monzón: Lo mismo hace usted.

—El C. Palavicini: Señor presidente: El asunto en cuestión es este: yo no discuto lo que vamos a votar, lo discutiremos en su oportunidad y la Comisión se regirá por la opinión de la Asamblea; yo he pedido que se aclare si después de este debate en que hemos rechazado, en que el sentir de la Cámara va a rechazar la proposición de la Comisión, de que sean cien mil habitantes por cada diputado, si después de que desechemos el dictamen, todavía vamos a tener un nuevo debate de otro día o de otros dos días. Este es el asunto que someto a la consideración de la Mesa; ya se ha leído un artículo del Reglamento que dice que desechado un dictamen se pondrá a discutir el voto particular. Ahora bien; yo me permito entonces indicar a la Mesa que si después de este debate, que si en el sentir de esta Asamblea está perfectamente definido ya que votar en contra de la mayoría significa aprobar el dictamen de la minoría que restituye el precepto constitucional al estado en que estaba antes.

—El C. Reynoso: Pido la palabra para una alusión personal. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa.

—El C. Espinosa: El asunto que ha tratado aquí el ciudadano Palavicini es enteramente extraño al artículo a discusión; por tanto, creo que debe aplazarse para después que se haya aprobado o rechazado el artículo a debate; se consultó a la Asamblea si el artículo estaba suficientemente discutido, y ésta, poniéndose de pie, aprobó que sí lo está; por consiguiente, lo único que cabe es sujetarlo a votación.

—El C. presidente: Eso iba a decir, señor diputado; se aclaró que ese voto particular tiene que ponerse a discusión inmediatamente después.

—El C. Rodríguez José M.: Pero no se puede intercalar en el asunto que se está discutiendo. (Murmullos.)

—El C. secretario López Lira: Se va a proceder a la votación...

—El C. Reynoso, interrumpiendo: Pido la palabra para una alusión personal, señor presidente. (Voces: ¡Que hable! ¡No! ¡No!)

—El mismo C. secretario: Se va a proceder a la votación nominal del artículo 52, que dice así: (Leyó.)

Está a votación nominal.

(Se procedió a la votación nominal.)

—El C. secretario López Lira: ¿Falta algún ciudadano diputado por votar? Votaron por la afirmativa los ciudadanos Garza González y Machorro Narváez, y por la negativa ciento cincuenta.

5

—El mismo C. secretario: Se procede a la discusión del voto particular, que en su parte resolutive dice:

“Artículo 52. Se elegirá un diputado propietario por cada sesenta mil habitantes o por una fracción que pase de veinte mil, teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal, y el de cada Estado o Territorio. La población del Estado o Territorio que fuere menor de la que se fija en este artículo, elegirá, sin embargo, un diputado propietario.”

Está a discusión. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!)

—El C. Reynoso: Señor presidente, ¿ya es tiempo de contestar una alusión personal? (Voces: ¡No! ¡No! Risas.)

—El mismo C. secretario: ¿No hay quien pida la palabra? (Voces: ¡No! ¡No!) Se pone a votación nominal.

(Se procedió a la votación nominal.)

—El mismo C. secretario: La presidencia suplica a los ciudadanos diputados se sirvan permanecer en sus curules, porque inmediatamente después de la sesión pública se procederá a la secreta; un momento. Votaron por la afirmativa ciento treinta y seis ciudadanos diputados; por la negativa dos, que corresponden a los de los ciudadanos Méndez y Zavala Pedro R.

—El C. Calderón: Pido la palabra para informar sobre la comisión que se nos encomendó.

6

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Calderón.

—El C. Calderón: Honorable Asamblea: Tuve el honor de integrar la comisión que la directiva del Congreso Constituyente designó ayer para expresar al ciudadano Primer Jefe nuestra cordial felicitación por su onomástico. Constituyéndonos en intérpretes del sentir de esta Asamblea, de los sentimientos cariñosos hacia el Primer Jefe y de adhesión sincera por reconocerlo como el caudillo de la revolución salvadora de la patria, hemos nosotros dado a nombre del Congreso esta felicitación, que son los votos por el bienestar del Primer Jefe, por que se conserve siempre para el bien del pueblo mexicano, a fin de que esta obra grandiosa de la revolución se consolide, se consolide la paz pública y, por consiguiente, el progreso efectivo de la nación. El Primer Jefe, profundamente agradecido por estas pruebas de cariño y de lealtad de la Asamblea constituyente, me encargó, como a los demás compañeros de comisión, diga a ustedes, que cree él firmemente en que la obra de la revolución será salvadora, aunque no han desaparecido por completo los peligros que amagan a nuestra patria; pero que si hasta hoy toda la carga nacional, toda la obra de la revolución, todos los problemas han pesado sobre él y es él quien los ha tenido que resolver, se felicita de que hoy una Asamblea de ciudadanos conscientes y revolucionarios haya venido aquí a colaborar con él en esta obra legislativa, que será eminentemente democrática y que, como digo, asegurará de una vez por todas la paz pública y la efectividad del progreso del pueblo mexicano. (Aplausos.)

—El C. presidente: La Mesa Directiva da las gracias a la comisión por el tino con que ha cumplido su encargo y por el cordial mensaje que ha traído a esta Asamblea, del ciudadano Primer Jefe.

A las 7:50 p.m.: Se levanta la sesión pública para abrir la secreta.

INDICE

JUNTAS PREPARATORIAS

	Pág.
Introducción	7
21 de noviembre de 1916. 1ª junta	23
El C. presunto diputado Manuel Aguirre Berlanga propone la forma de elegir la Mesa provisional	23
Discusión sobre la ilegalidad de la junta que celebraron ayer varios ciudadanos presuntos diputados	24
El C. Antonio Aguilar asume la presidencia provisional y nombra a sus secretarios	26
Discusión sobre la interpretación de los artículos 3º y 4º del decreto del 27 de octubre pasado	26
Una comisión del pueblo de Querétaro llega a las puertas del salón y pide permiso para saludar a la Asamblea	28
Dicha comisión es introducida por otra del Congreso y dos miembros de la primera hacen uso de la palabra, contestándoles el C. presunto diputado Manuel Aguirre Berlanga	29
Se procede a la elección de la Mesa que debe presidir las juntas preparatorias	32
Los ciudadanos electos tomaron posesión de sus cargos	34
Se suspende la junta a las 2 p. m.	34
Se reanuda a las 4	34
Se da cuenta con un oficio del C. oficial mayor que acompaña el inventario de los expedientes electorales que ha recibido	35
Los ciudadanos presuntos diputados entregan sus credenciales a la presidencia	40
Se procede a la elección, en un solo acto y en escrutinio secreto, de las dos comisiones revisoras	40
La presidencia declara electos a los ciudadanos que obtuvieron mayor número de votos	42
Para substituir a dos miembros de la primera comisión, que están ausentes, se hace nueva elección. Se levanta la junta	45
25 de noviembre de 1916. 2ª junta	47
Lectura y discusión del acta de la junta anterior	47
Se aprueba una rectificación hecha por el C. Manuel Aguirre Berlanga.....	48

	Pág.
Lectura de un mensaje de felicitación	49
La Secretaría da lectura a un mensaje de la Primera Jefatura, referente a los diputados que pertenecieron a la XXVI Legislatura	49
Se da cuenta con el dictamen de la 2ª Comisión Revisora	49
Discusión del mismo	53
Se pide que para la votación se separe del dictamen la proposición que desecha la elección de diputado del C. Ezquerro	68
Continúa la discusión del dictamen	71
Se declara agotado el debate y el C. Cravioto pide que la votación sea nominal	71
Se procede a recoger ésta, quedando separada la proposición relativa al C. Ezquerro. Queda aprobado el dictamen	72
La 2ª Comisión Revisora presenta nueva proposición referente al C. Ezquerro y, después de discutirse, la retira	73
Se pone a votación la primera proposición del dictamen, relativa al C. Ezquerro, quedando desechada en votación económica. Se levanta la junta	74
 25 de noviembre de 1916. 3ª junta	 75
La presidencia declara electos diputados a los ciudadanos cuyas credenciales fueron aprobadas en la junta pasada	75
La secretaria da cuenta con un nuevo dictamen de la 2ª Comisión Revisora, proponiendo la validez de elección, como diputado, del C. Ezquerro. Dis- cusión del mismo	76
La Comisión pide permiso para retirar el dictamen y veinticuatro horas para formular uno nuevo	79
Se discute si el C. Ezquerro puede actuar como secretario de una Sección Re- visora, sin tener aprobada su credencial de diputado	79
La Asamblea resuelve en votación económica que por ahora no debe discutirse el dictamen de la primera Sección Revisora, de la que forma parte el C. Ezquerro	86
Se da cuenta con un dictamen de la segunda Sección Revisora, referente a cre- denciales no objetadas. Discusión del mismo	86
Queda separada del dictamen la proposición que consulta la validez de la elección del C. Fernando González Roa, como diputado suplente por el 2º distrito de Guanajuato	89
En votación económica se aprueba el resto del dictamen de la misma sección, referente a la elección de diputados por el 3er. distrito electoral de Puebla. Se pone a discusión. En votación económica se aprueba	89
Se da lectura a una invitación del ciudadano gobernador de Querétaro y se levanta la junta, citándose para el lunes próximo	95
 27 de noviembre de 1916. 4ª junta	 97
Lectura y discusión del acta de las dos juntas anteriores. Se aprueba después de hacerle algunas rectificaciones	97
Discusión sobre la prohibición reglamentaria de fumar en el salón	100
Se da cuenta con un nuevo dictamen de la 2ª Comisión Revisora, que consulta la reprobación de la credencial del C. Ezquerro, y la aprobación de la del suplente, C. Rivas. Se pone a discusión	101

	Pág.
Declarado el asunto suficientemente discutido, el C. Ibarra pide votación nominal para la primera proposición del dictamen. En esta forma queda desechada	114
En votación económica queda aprobada la segunda proposición del dictamen, relativa al diputado suplente por el 3er. distrito de Sinaloa. Se levanta la junta	117
27 de noviembre de 1916. 5ª junta	119
Lectura y discusión del acta de la junta anterior. Queda aprobada, previas algunas declaraciones	119
El C. Cravioto propone que se pongan a discusión todos los dictámenes referentes a credenciales no objetadas. Después de discutirse dicha proposición, desaprobada	120
La 1ª Sección Revisora presenta un dictamen sobre credenciales no objetadas	121
El C. Rivera Cabrera da lectura a varios dictámenes en la 2ª Sección Revisora	124
El C. secretario de la 4ª Sección da cuenta con dos dictámenes de la misma	126
El C. Ordorica lee un dictamen de la 5ª Sección, a la que pertenece	134
Varios ciudadanos presuntos diputados piden sean separadas las proposiciones que se refieren a la elección de los CC. Bolaños V., Martínez de Escobar, Barrón, Colado, Martí, Roel, Emiliano C. García, Vásquez Mellado, Ugarte, Cañete, Rodiles y Vizcaíno	136
La Asamblea decide poner en una sola votación todas las credenciales cuya aprobación proponen las secciones revisoras y que no han sido separadas. En votación económica se aprueban y la Mesa hace la declaración respectiva	138
A petición del C. Madrazo se aparta el dictamen que propone como diputado suplente por el 2º distrito de Guanajuato al C. Enrique O. Aranda	138
Discusión de la credencial del C. Gaspar Bolaños V. Se aprueba en votación económica, levantándose la junta	139
28 de noviembre de 1916. 6ª junta	145
Se abre la junta. Es leída y rectificada el acta de la junta anterior	145
La 3ª Sección Revisora da cuenta con su dictamen	146
Quedan separadas para la discusión las credenciales de los CC. Machorro y Narváez, Hilario Medina y Mercado	152
Las credenciales restantes, aceptadas en el dictamen, quedan aprobadas en votación económica. La Mesa hace la declaratoria respectiva	152
Discusión sobre la forma de continuar el debate de los dictámenes	153
Se resuelve que las juntas tienen el carácter de secretas, y se manda desalojar las galerías	154
El C. Palavicini pide que su credencial se ponga desde luego a debate. Consultada la Asamblea, desecha en votación económica dicha proposición	155
Se pone a discusión la credencial del C. Barrón, y el C. Rojas pide se suspenda dicha discusión hasta el día de mañana	157
Puesta a discusión la credencial del C. Cañete, hace una declaración el C. Cabrera, y se aprueba aquélla en votación económica	158
Se da a conocer la lista de las credenciales separadas y de las objetadas que corresponden a la 1ª Sección	158

	Pág.
Se da lectura a la moción suspensiva referente a la credencial del C. Barrón y suscrita por los CC. Rojas, De los Santos y Rivera Cabrera. En votación económica se aprueba	159
Se pone a discusión la credencial del C. Martínez de Escobar. En votación económica queda aprobada y se hace la declaratoria relativa.....	159
Discusión de la credencial del C. Roel. En votación económica queda desechada. Se levanta la junta	169
28 de noviembre de 1916. 7ª junta	185
La 2ª Comisión Revisora presenta un nuevo dictamen aprobando la elección del C. Ezquerro. En votación nominal se aprueba y la presidencia hace la declaratoria respectiva	186
Se da cuenta con un dictamen de la 1ª Sección Revisora, referente a credenciales objetadas y se pone a discusión la primera proposición, que consulta la validez de la elección del C. Cristóbal Limón. Agotada la discusión se aprueba el dictamen en votación económica	188
Se pone a debate la segunda proposición del mismo dictamen, referente a la elección de diputados en el 1er. distrito electoral del Estado de México. En votación económica queda aprobada	193
Se pone a discusión la 3ª proposición del referido dictamen, que comprende la elección de diputados por el 18º distrito electoral del Estado de Veracruz. Se aprueba en votación económica	194
Se discute la cuarta proposición, referente a la elección de diputados en el unico distrito del Estado de Colima. Queda aprobada en votación económica	195
La sexta proposición del dictamen que se viene discutiendo, propone la nulidad de la elección de diputados en el 5º distrito electoral del Distrito Federal. Discusión	198
El C. Cándido Aguilar hace varias declaraciones con el carácter de reservadas, y a continuación se procede a recoger la votación nominal, quedando desechada la sexta proposición del dictamen por 142 votos de la negativa contra seis de la afirmativa. Se levanta la junta	235
29 de noviembre de 1916. 8ª junta	239
Lectura y discusión de las actas de las dos juntas celebradas ayer. En votación económica quedan aprobadas	239
Se da cuenta con una proposición de la primera Sección Revisora, que consulta la validez de la elección de diputados en el 8º distrito electoral de Jalisco. Sin discusión queda aprobada en votación económica	240
La misma primera sección manifiesta en el final de su dictamen que no puede dictaminar sobre varias credenciales pendientes, por carecer de los expedientes respectivos. La presidencia propone que en estos casos se dictamine basándose únicamente en la credencial. Después de discutirse queda aprobada dicha proposición en votación económica	240
Se da cuenta con la proposición que consulta la validez de la elección del ciudadano Heriberto Barrón, como diputado propietario por el 17º distrito electoral de Guanajuato	244

	Pág.
Se pone nuevamente a discusión la proposición que consulta la validez de la elección del ciudadano Ignacio Roel, como diputado propietario por el 1er. distrito de la Baja California. En votación económica se aprueba, después de ser discutida. Se levanta la junta	253
29 de noviembre de 1916. 9ª junta	259
Lectura y aprobación del acta de la junta anterior	260
La 2ª Sección Revisora presenta un dictamen proponiendo la validez de la elección del C. Enrique O. Aranda, como diputado suplente por el 2º distrito de Guanajuato. Discusión. En votación económica se desecha el dictamen..	260
Se da cuenta con un dictamen de la 2ª Sección, referente a las elecciones de diputados hechas en el 2º distrito electoral del Estado de México. Discusión. En votación económica queda desechado el dictamen, separando la proposición quinta. Votada esta proposición, que previene la consignación del juez propietario de distrito del Estado de México, se aprueba en votación económica	262
Dictamen de la 2ª Sección, referente a la elección de diputados en el 2º distrito electoral de Oaxaca. Discusión. En votación económica se aprueba el dictamen	266
Dictamen relativo a las elecciones de diputados por el 9º distrito electoral de Puebla. Discusión. En votación nominal queda aprobado por 125 votos de la afirmativa contra 15 de la negativa.....	277
Dictamen de la 1ª Sección, referente a las elecciones de diputados en el 5º distrito electoral del Distrito Federal. Se aprueba en votación económica	295
Dictamen de la 2ª Sección, referente a la elección de diputados en el 19º distrito de Veracruz. Se discute y queda aprobado en votación económica.....	298
Dictamen de la misma Sección, proponiendo al C. Pedro G. Arizmendi como diputado suplente por el 2º distrito de Guanajuato. Sin discusión, se aprueba en votación económica	300
Dictamen proponiendo la nulidad de la elección del C. Heriberto Barrón, como diputado propietario por el 17º distrito de Guanajuato. Sin discusión se aprueba en votación económica	300
Dictamen de la 5ª Sección, referente a la elección de diputados en los distritos 15º del Estado de México, 3º de Yucatán y 2º de Sinaloa. Sin discusión se aprueba en votación económica	301
Dictamen de la 2ª Sección, referente a la elección de diputados en el 2º distrito de Tepic. Sin discusión se aprueba en votación económica.....	301
Dictamen referente a la elección de diputados en el 15º distrito de Michoacán. Sin discusión se aprueba en votación económica	302
Dictamen de la 4ª Sección, referente a la elección de diputados en el 6º distrito de Michoacán. No hay discusión y queda aprobado en votación económica	302
Dictamen de la misma sección referente a la elección de diputados en el 8º distrito electoral de Veracruz. Discusión. Queda desechado en votación económica y vuelve a la Comisión para ser reformado	303
Dictamen de la repetida sección, referente a la elección de diputados en el 3er. distrito electoral de Querétaro. Se discute y queda aprobado en votación económica	308

	Pág.
Se pone a discusión de la 5ª Sección, referente a la validez de la elección del C. Gerzayn Ugarte, como diputado propietario por el 3er. distrito electoral del Distrito Federal. Agotado el debate, queda aprobado el dictamen en votación económica	310
Dictamen de la 5ª Sección, referente a la elección de diputados en el 6º distrito electoral de Zacatecas. Discusión. Se pone a votación la primera proposición del dictamen. Se levanta la junta	316
30 de noviembre de 1916. 10ª junta	321
Lectura y discusión del acta de la junta anterior. Se aprueba en votación económica	321
Dictamen de la 5ª Sección, referente a la elección de diputados en el 1er. distrito de San Luis Potosí. Discusión; se aprueba en votación económica	322
Dictamen referente a la elección de diputados en el 18º distrito de Jalisco. No hay discusión y se aprueba en votación económica	323
Dictamen relativo a la elección de diputados en el 8º distrito de Guanajuato. Discusión. Queda aprobado en votación económica	323
Dictamen referente a la elección de diputados en el 10º distrito de Hidalgo. Sin discusión se aprueba en votación económica	326
Se aprueba sin discusión, en votación económica, el dictamen referente a la elección de diputados en el 3er. distrito de Michoacán	326
Dictamen referente a la elección de diputados en el 14º distrito del Estado de México. Sin discusión se aprueba en votación económica	327
Dictamen referente a la elección de diputados en el 2º distrito de Tlaxcala. Discusión. En votación económica queda desechado y vuelve a la Comisión	327
Dictamen referente a la elección de diputados en el 3er. distrito electoral de Guanajuato. Discusión. Queda aprobado en votación económica	332
Dictamen relativo a la elección de diputados en el 13º distrito del Estado de Puebla. Discusión. Se divide en dos partes la proposición del dictamen y queda desechada la primera parte, aprobándose la segunda. Se levanta la junta	342
30 de noviembre de 1916. 11ª junta	347
Lectura y aprobación del acta de la junta anterior	348
Dictamen referente a la elección de diputados en el 2º distrito electoral del Estado de México. Se discute y aprueba	349
Dictamen relativo a la elección de diputados en el 2º distrito de Oaxaca. Se aprueba	350
Dictamen referente a la elección de diputados en el 16º distrito del Estado de México. Se discute y aprueba en votación nominal por 101 votos de la afirmativa contra 57 de la negativa	350
Dictamen relativo a la elección de diputados en el 1er. distrito de Querétaro. Sin discusión se aprueba	364
Dictamen referente a la elección de diputados en el 9º distrito de Hidalgo, 14º de Jalisco y 4º de Sinaloa. Es aprobado sin discusión	366
Dictamen referente a la elección de diputados en el 5º distrito de Sinaloa. Se aprueba sin discusión	367

	Pág.
Dictamen referente a la elección de diputados en el 16º distrito de Oaxaca. Sin discusión queda aprobado	367
Dictamen referente a la elección de diputado propietario en el 13º distrito de Puebla. Aprobado sin discusión	368
Dictamen referente a la elección de diputados en el 4º distrito de Oaxaca. Se aprueba sin discusión	368
Dictamen referente a la elección de diputados en el 11º distrito del Estado de México. Sin discusión se aprueba.	369
Dictamen relativo a la elección de diputados en el 6º distrito de Veracruz. Se discute y aprueba	369
Dictamen relativo a la elección de diputados propietarios en el 7º distrito de San Luis Potosí y 3º de Zacatecas. Sin discusión se aprueba.....	371
Dictamen referente a la elección de diputados en el 5º distrito de Zacatecas. Aprobado sin discusión	371
Dictamen relativo a la elección de diputados en el 4º distrito de Yucatán. Aprobado sin discusión	372
Dictamen de la 3ª Sección, manifestando que, por no haberse recibido los expedientes de los distritos 1º de Veracruz, 6º y 10º de San Luis Potosí y 4º de Chihuahua, no ha lugar por ahora a dictaminar. Se discute y la Comisión retira su dictamen para reformarlo	373
La Asamblea resuelve en votación económica que se suspenda la discusión de dictámenes para procederse a la elección de la Mesa Directiva del Congreso. El C. Manuel Aguirre Berlanga manifiesta que la Primera Jefatura lo ha llamado para hacerse cargo de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, y que con ese motivo suplica sea retirada su candidatura para presidente del Congreso. Se le tributa un aplauso de despedida.....	374
Reanudada la junta, después de 10 minutos de suspensión, se procede a la votación de la Mesa en escrutinio secreto y en un solo acto.....	375
Toma posesión la Mesa Directiva del Congreso y el ciudadano presidente otorga la protesta de ley. Acto continuo los ciudadanos diputados otorgan igual protesta	376
El ciudadano presidente declara que el Congreso Constituyente ha quedado constituido y los CC. Cravioto, Múgica, Frías, Alonzo Romero, Alfonso Herrera, Cándido Aguilar, Manuel Herrera, Nafarrate, Andrade, Dávalos y De la Barrera, pronuncian discursos alusivos. Se levanta la sesión.....	376

SESIONES DEL COLEGIO ELECTORAL

1º de diciembre de 1916. Sesión inaugural	383
Se abre la sesión. Lectura, discusión y aprobación del acta de la última junta preparatoria	383
Rinden la protesta de ley los ciudadanos diputados que ayer no lo hicieron.....	384
Se suspende la sesión mientras llega el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión.....	384
El ciudadano presidente declaró abierto el período único de sesiones.....	385
Informe del ciudadano Primer Jefe, al hacer entrega del proyecto de Constitución reformada	385
Contestación del ciudadano presidente. Se levanta la sesión.....	399

	Pág.
2 de diciembre de 1916. 1ª sesión ordinaria	401
Lectura y discusión del acta de la sesión anterior	401
Se desecha una proposición del C. diputado Dávalos, prohibiendo la entrada del público a las galerías	401
Se nombra una comisión para reformar el reglamento del Congreso	402
Se da cuenta con las peticiones de licencia que formulan los CC. diputados Manuel Aguirre Berlanga, Alfonso Cabrera, Alfonso Herrera, Alfonso Cravioto y Manuel Amaya	402
El C. diputado Cristóbal Limón manifiesta en un escrito que opta por representar el 1er. distrito de Tepic. Se aplaza la discusión de este asunto	403
El C. diputado Gilberto M. Navarro lee un telegrama procedente de Dolores Hidalgo, en que se felicita al Congreso. Se cierra la sesión ordinaria del Congreso para constituirse en colegio electoral	403
2 de diciembre de 1916	404
Se aprueban las credenciales de los ciudadanos diputados propietario y suplente por el 2º distrito electoral de Veracruz	404
Se discuten y aprueban las credenciales de los ciudadanos diputados por el 15º distrito de Puebla	405
Se pone a discusión el dictamen que consulta la aprobación de las credenciales de los ciudadanos diputados por el 10º distrito electoral del Distrito Federal. Se aprueba la elección de propietario y se hace conocer que el suplente falleció	405
Se desecha el dictamen que consulta la validez de la elección como diputado suplente por el 1er. distrito del Distrito Federal, del C. José Colado.....	406
Se pone a discusión el dictamen de la 4ª Sección referente a la elección de diputado en el 8º distrito de Veracruz. Se aprueba en votación económica	407
Se aprueba sin discusión un dictamen de la 3ª Sección referente a la elección de diputados propietarios por el 6º distrito de San Luis Potosí y 4º de Chihuahua, y del suplente por el 10º distrito de San Luis Potosí. Se levanta la sesión	412
2 de diciembre de 1916. 2ª sesión ordinaria	415
Se abre la sesión y, leída el acta de la anterior, se aprueba sin discusión.....	415
La secretaría da cuenta con los asuntos en cartera. Se discute uno de los trámites dictados por la presidencia	415
Los CC. diputados Manjarrez, Franco y Bolaños V., hacen diversas interpelaciones que contesta la secretaría	416
Se suspende la sesión ordinaria para abrir la del colegio electoral.....	417
2 de diciembre de 1916. Sesión del colegio electoral	417
Se da cuenta con un dictamen referente a la elección de diputados en el 16º distrito de Michoacán y 7º del mismo Estado. En votación económica se aprueba la primera parte del dictamen. Hechas diversas aclaraciones, se retira la segunda parte del dictamen por estar ya aprobada la credencial del ciudadano diputado propietario por el 7º distrito de Michoacán.....	418

	Pág.
El C. diputado Espeleta hace algunas observaciones sobre el sigilo que debe guardarse de los asuntos tratados en las sesiones.....	420
Dictamen referente a la elección de diputados en el 7º distrito de Zacatecas, 2º de San Luis Potosí y 6º de Guerrero. Se aprueba en votación económica	422
Dictamen referente a la elección de diputados por el 6º distrito de Zacatecas. Discusión. En votación nominal queda desechada la primera parte referente a la elección de diputado propietario. En votación económica queda aprobada la elección del diputado suplente	422
Dictamen referente a la elección de diputados en el 10º distrito de Puebla. Sin discusión se aprueba en votación económica	432
Dictamen referente a la elección de diputados en el 7º distrito de Durango. Se discute y queda aprobado	433
Se da cuenta con un dictamen de la 3ª Sección, referente a la elección de diputados en el 10º distrito de San Luis Potosí, 1º de Veracruz y 2º de Tlaxcala. En votación económica queda aprobada la primera proposición.....	434
Puesta a discusión la segunda proposición que consulta no haber lugar a dictaminar sobre las elecciones en el 1er. distrito de Veracruz. Se aprueba en votación económica	435
Puesta a discusión la tercera proposición, queda aprobada la primera parte, referente a la nulidad de la elección a favor del C. Máximo Rojas. Se discute la parte segunda y queda aprobada la elección del diputado propietario y reprobada la del diputado suplente	435
Se levanta la sesión para reanudar la ordinaria y tomar la protesta de ley a los ciudadanos que no la han rendido	442
4 de diciembre de 1916. 3ª sesión ordinaria	443
Se abre la sesión. Lectura y aprobación del acta de la anterior	443
La secretaria da cuenta con un telegrama de felicitación y una petición de licencia. Se concede ésta, después de discutirse el trámite de la presidencia	443
Otorgan la protesta de ley los ciudadanos diputados que no lo habían hecho. Se levanta la sesión	444
4 de diciembre de 1916. 4ª sesión ordinaria	445
Se abre la sesión y, leída el acta, es aprobada sin discusión	445
Pide licencia el C. Von Versen por conducto del C. Ibarra	445
Se da cuenta con los asuntos en cartera	446
Lectura y discusión en lo general del dictamen presentado por la Comisión de Reglamento	446
Discusión y aprobación del artículo 1º	449
Aprobación sin discusión de los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º.....	453
Discusión y aprobación del artículo 10º	454
Discusión, modificación y aprobación del artículo 11º	456
Discusión y aprobación de los artículos 12º, 13º, 14º y 15º	457
Discusión del artículo 16º Es rechazado	459
Aprobación del artículo 17º	465
Se concede licencia al C. Von Versen. Se levanta la sesión	465

	Pág.
5 de diciembre de 1916. 5ª sesión ordinaria	467
Se pasa lista, se abre la sesión y, leída el acta de la anterior, se aprueba sin discusión	467
Se da cuenta con los asuntos en cartera	467
La Mesa propone candidaturas para integrar las comisiones	469
Discusión de éstas en lo general	469
Discusión de la Comisión de Constitución	470
Con permiso de la Asamblea se retira esta proposición y es aprobada la que se refiere a la Comisión de Administración	474
Es atacada y retirada la candidatura que presenta la Mesa para integrar la Comisión del Diario de los Debates	475
Son aprobadas las proposiciones de la Mesa para integrar las comisiones de Corrección de Estilo, Peticiones, Archivo y Biblioteca, y Diario de los Debates, reformada	476
A petición del C. Medina se suspende la sesión de las dos Secciones del Gran Jurado, para verificarla en la sesión de la tarde	477
Se levanta la sesión ordinaria y la Asamblea se constituye en Colegio Electoral	477
5 de diciembre de 1916. Sesión del Colegio Electoral	477
Abierta la sesión, se da lectura al acta de la anterior, que es aprobada previa una explicación del C. Espeleta y la secretaría	478
La 2ª Sección de la 1ª Comisión Revisora, presenta el dictamen referente al 10º distrito electoral de San Luis Potosí y, previa discusión, lo retira por improcedente	478
Discusión del dictamen de la 4ª Sección, que consulta la validez de la credencial presentada por el C. Enrique Medina por el 14º distrito electoral de Puebla. Previa discusión, es rechazada por unanimidad.....	480
Se aprueba sin discusión el dictamen de la 3ª Sección, que consulta la aceptación de los CC. diputados electos por el 2º distrito de Campeche. Se hace la declaración respectiva	488
Hecha una interpelación a la Sección 3ª, la secretaría informa sobre el particular	488
Es desechada una proposición del diputado Alvarez, para llamar a algunos diputados suplentes por diversos distritos de Michoacán. Se acuerda llamar primero a los propietarios	488
Se pide la presentación del dictamen referente al 10º distrito del Distrito Federal y la sección respectiva explica la causa que tiene para no haberlo rendido	490
Algunos ciudadanos diputados prestan la protesta de ley y se levanta la sesión	490
5 de diciembre de 1916. 6ª sesión ordinaria	491
Habiéndose pasado lista, se declara que hay quórum y se abre la sesión	491
Se da lectura al acta del anterior y es aprobada sin discusión	491
El C. Antonio Norzagaray pide licencia para separarse por quince días con objeto de atender a su salud	492
La presidencia comunica que mañana se repartirá el proyecto de Constitución.	492

	Pág.
Se anuncia que se va a proceder a la elección de los miembros que integrarán las dos secciones del Gran Jurado	492
El C. Ugarte hace una proposición que es rechazada	492
Se suspende la sesión para que se pongan de acuerdo los ciudadanos diputados.	494
Se reanuda ésta y a moción del C. Aguirre Amado se acuerda que la votación se haga en un solo acto	495
Se procede a ella	495
Resultado	495
Se levanta la sesión	495
 6 de diciembre de 1916. 7ª sesión ordinaria	 497
Se pasa lista, se abre la sesión, se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta con los asuntos en cartera	497
La Presidencia declina la facultad de proponer la Comisión de Constitución	498
Previa discusión del acta anterior, se suspende la sesión para que se pongan de acuerdo los ciudadanos diputados	498
Se reanuda ésta y se procede a la votación	503
Resultado de ésta	503
Los secretarios Lizardi y Truchuelo leen el proyecto del C. Primer Jefe	503
Se levanta la sesión	532
 6 de diciembre de 1916. Sesión de colegio electoral.....	 533
Se abre la sesión. Lectura del acta de la anterior, que es aprobada con una modificación hecha por el C. Pedro R. Zavala	533
Se declara la nulidad de la elección del C. Enrique Medina por el 14º distrito de Puebla	533
El C. De los Santos pide que se presente el dictamen acerca del 3er. distrito electoral de San Luis Potosí y algunos otros	534
Rinde la protesta de ley el C. Jesús Romero Flores, como diputado propietario por el 16º distrito de Michoacán. Se levanta la sesión	535
 11 de diciembre de 1916. 8ª sesión ordinaria	 537
Se pasa lista, se abre la sesión, se da lectura al acta de la anterior, que es aprobada, y se da cuenta con los asuntos en cartera	537
La Secretaría lee el dictamen de la Comisión referente al preámbulo de la Constitución y es reclamado el trámite de la Mesa	538
Se da lectura a los dictámenes sobre los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, recibiendo los cuatro el trámite de "a discusión el día de mañana"	541
Rinden la protesta de ley algunos ciudadanos diputados	545
El C. Palavicini hace una sugerencia a la Comisión respecto a la organización de su trabajo. Contesta el C. Múgica y el C. Silva Herrera, pide la lectura del artículo 129 del Reglamento	546
El C. Palavicini insiste en su argumentación. Le vuelve a contestar el C. Múgica. Hacen mociones de orden los CC. Bojórquez e Ibarra y una rectificación del C. Amado Aguirre y el C. Palavicini retira su proposición	548
Se suspende la sesión para constituirse en Colegio Electoral	551

	Pág.
11 de diciembre de 1916. Sesión del colegio electoral	551
Se abre la sesión y, dada la lectura del acta de la anterior, es aprobada sin discusión	552
Sin discusión se aprueba el dictamen de la 1ª Comisión Revisora, que consulta la validez de la elección hecha en favor de los CC. Enrique Suárez y Francisco Rincón como diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 1er. distrito electoral de Chiapas. Se hace la declaratoria respectiva	552
Lo mismo sucede con el relativo a los CC. Carmen Sánchez Magallanos y Luis Gonzalí, por el 3º de Tabasco	552
Igual para el relativo a los CC. Daniel A. Zepeda y Daniel Robles, por el 7º de Chiapas	553
Lo mismo para los CC. Rafael Nieto y Cosme Dávila, por el 4º de San Luis Potosí	553
Previa una aclaración, sucede lo mismo con los CC. Atenor Sala y Santiago Ocampo, por el 2º de Tabasco, habiéndose llamado al suplente por haberse recibido la noticia de que el C. Sala no podrá concurrir	554
La Secretaría continúa leyendo el dictamen respectivo, que en este caso pide la nulidad de la elección a favor del C. Fernando Vizcaíno por el 10º distrito electoral del Distrito Federal y la validez de la elección por el mismo distrito en favor de los CC. Isidro Lara y Clemente Allende, como propietario y suplente respectivamente	554
Hablan en contra del dictamen los CC. ingeniero Madrazo, De los Santos, Alvarez y Truchuelo y en pro del C. Bravo Izquierdo. El C. Cepeda Medrano pide votación nominal que no se concede y en votación económica se rechaza el dictamen de la Comisión	555
El C. diputado Epigmeo A. Martínez, pide se dictamine sobre las elecciones del 14º distrito de Puebla	561
Se levanta la sesión del Colegio Electoral y se reanuda la del Congreso	561
Se resuelve que en la sesión de mañana se pongan a discusión los artículos 1º y 2º del proyecto	561
12 de diciembre de 1916. Sesión del colegio electoral	563
Se pasa lista, se abre la sesión, se lee el acta de la anterior que es aprobada sin discusión y, a moción del C. Múgica, se permite que permanezcan en las galerías las personas que están en ellas	563
La Secretaría da lectura al dictamen que declara diputados propietario y suplente, respectivamente, por el 2º distrito de Chiapas, a los CC. Enrique D. Cruz y Lisandro López	564
Previa discusión, se aprueba el dictamen que declara diputados por el 9º distrito de Veracruz a los CC. Alfredo Solares y Gabriel Malpica, propietario y suplente, respectivamente	564
Es aprobado el dictamen que consulta la validez de la elección del C. Claudio Tirado, por el 1er. distrito del Distrito Federal	568
Previa discusión, se aprueba el dictamen que declara diputados por el 3er. distrito de San Luis Potosí, a los CC. Rafael Cepeda, propietario, y Rafael Martínez, suplente	569
Leído el dictamen que consulta la validez de la elección de los CC. Cristóbal Ll. Castillo y Amadeo Ruiz por el 5º distrito de Chiapas, el C. Palavicini hace una moción suspensiva que se aprueba en votación económica	574

	Pág.
Se lee un dictamen que consulta la validez de la elección de los CC. Cristóbal Limón y Marcelino Cedano, propietario y suplente, respectivamente, por el 2º distrito de Tepic. La de los CC. Juan Espinosa Bávara y Guillermo Bonilla como propietario y suplente del 3er. distrito de Tepic y que se llame al C. Marcelino Cedano para que represente el 2º distrito. Previa discusión, se aprueba y se hace la declaratoria correspondiente	576
Se aprueba el dictamen acerca del C. Juan Torrentera como suplente por el 2º distrito del Estado de Tlaxcala. Se levanta la sesión	579
12 de diciembre de 1916. 9ª sesión ordinaria	581
Se abre la sesión, se lee el acta de la anterior, que es aprobada previa una aclaración del C. Rosas y Reyes. Al ir a dar cuenta con los asuntos en cartera, se suscita un incidente entre el C. Palavicini y la presidencia	581
Se nombran comisiones para visitar al C. Enrique O'Farrill y para acompañar a los ciudadanos diputados que van a rendir la protesta de ley	583
Rinden la protesta algunos ciudadanos diputados	583
Se levanta la sesión	583
12 de diciembre de 1916. 10ª sesión ordinaria	585
Se pasa lista, se abre la sesión y se aprueba sin discusión el acta de la anterior. El C. Chapa informa de su comisión	585
Se da lectura a los asuntos en cartera y a los dictámenes de los artículos 5º, 8º y 6º y presta la protesta de ley el C. Lisandro López	586
Ocupa la presidencia el C. Cándido Aguilar y se pone a discusión el preámbulo de la Constitución	589
En votación nominal se desecha el dictamen. Se levanta la sesión	614
13 de diciembre de 1916. 11ª sesión ordinaria	617
Abierta la sesión, es leída y aprobada sin discusión el acta del anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera y rinde la protesta de ley el C. Alberto Alvarado	617
Ocupa la Presidencia el C. Cándido Aguilar. Se da lectura al dictamen sobre el artículo 1º que, puesto a discusión, es aprobado por unanimidad	618
Se da lectura a un oficio del C. Carranza, en el que avisa que concurrirá a la discusión del artículo 3º y se nombra una comisión para recibirlo	633
Leído el dictamen acerca del artículo 2º, la Comisión pide permiso para retirarlo y presentarlo modificado. Se aprueba que desde mañana sólo haya sesiones en la tarde	633
Se presenta el artículo 2º modificado, que es aprobado sin discusión y por unanimidad en votación nominal. Se levanta la sesión	635
13 de diciembre de 1916. 12ª sesión ordinaria	637
Abierta la sesión, el C. José María Rodríguez informa de su comisión es aprobada el acta, previa una aclaración del C. González; se nombra una comisión para visitar al C. Norzagaray y se suspende la sesión mientras llega el C. Primer Jefe	637

	Pág
Reanudada ésta a su llegada, ocupa la presencia el C. Cándido Aguilar y se pone a discusión el artículo 3º	638
Funda el dictamen el ciudadano presidente de la Comisión y habla contra el C. Rojas. Durante su discurso es interrumpido por los CC. Ibarra, Palavicini y otros, para hechos y mociones de orden y llamado dos veces al orden por el ciudadano presidente, leyéndose los artículos 105 del reglamento y 13 de las reformas a él. Termina haciendo una moción suspensiva, que es desechada	641
Hablan en pro los CC. Calderón, Múgica y Román. Reclama el orden el C. Palavicini y se leen los artículos 96 y 99 del reglamento	655
En contra el C. Cravioto y en pro el C. López Lira	658
En contra el C. Macías, siendo interrumpido por los CC. Céspedes, Epigmenio A. Martínez y otros, para hacer mociones de orden, formular protestas y rectificar hechos. Se levanta la sesión	667
14 de diciembre de 1916. 13ª sesión ordinaria	683
Se abre la sesión y puesta a discusión el acta de la anterior, es aprobada previa una aclaración	683
El C. Robledo hace una moción de orden. El C. Castrejón informa de su condición y la Secretaría avisa que no podrá concurrir el ciudadano Primer Jefe, por sus múltiples ocupaciones	684
El C. Rafael Nieto pide licencia para dejar de asistir a las sesiones. Se le concede	684
Se prosigue la discusión del artículo 3º, haciendo mociones de orden los CC. Nafarrate y Luis T. Navarro y contestando la Secretaría	685
En pro del dictamen, el C. Rosas y Reyes leyó un discurso; el C. Nafarrate hace una moción de orden	685
En contra del C. Chapa y hace otra moción de orden el C. Nafarrate	691
En pro el C. Celestino Pérez	694
En contra el C. Palavicini, siendo interrumpido por el C. Múgica, para un hecho y dos interpelaciones; Rodríguez González, Aguirre, Calderón, Martínez de Escobar y Nafarrate, para hecho y aclaraciones	699
El C. Múgica hace algunas aclaraciones y termina pidiendo permiso para retirar el dictamen y presentarlo modificado, siendo interrumpido por los CC. Palavicini e Ibarra para aclaraciones y hechos	711
La Asamblea concede permiso para ello y se levanta la sesión	715
15 de diciembre de 1916. Sesión de Colegio Electoral	717
Se pasa lista, se abre la sesión y, leída el acta de la anterior, es aprobada en votación económica	717
Se pone a discusión el nuevo dictamen de la Comisión Revisora que consulta la validez de la elección hecha en favor del C. Fernando Vizcaíno, por el 10º distrito electoral del Distrito Federal	718
Hablan en contra los CC. López Guerra y Rosas y Reyes y en pro Rafael Martínez y Truchuelo	718
Consultada la Asamblea si está suficiente discutido, se declara por la afirmativa y en votación económica se aprueba el dictamen	722
A moción de varios ciudadanos diputados se procede a la votación nominal, por haber dudas en la anterior, resultando aprobado el dictamen	722

	Pág.
Ocupa la presidencia el C. Cándido Aguilar y se pone a discusión el nuevo dictamen acerca del 1er. distrito electoral del Estado de Guerrero. Es aprobado.	723
El C. Epigmenio Martínez pregunta por qué no se ha rendido dictamen respecto al suplente por el 14º distrito de Puebla y la Comisión le informa. Se levanta la sesión de Colegio Electoral y se abre la del Congreso	724
15 de diciembre de 1916. 14ª sesión ordinaria	725
Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera. Prestan la protesta de ley los CC. Jiménez, Vásquez Mellado y Dávila.	725
Puesto a discusión el artículo 4º, antes de iniciarla, la Comisión pide permiso para retirarlo. Se le concede	726
Previa discusión, y en un mismo acto, son aprobados en votación nominal los artículos 6º y 8º Se levanta la sesión	727
16 de diciembre de 1916. 15ª sesión ordinaria	731
Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera	731
Leído el nuevo dictamen acerca del artículo 3º, el C. Rojas hace una moción suspensiva que es desechada	732
El C. Múgica funda el dictamen de la Comisión	733
El C. Rojas habla en contra, siendo interrumpido por el C. Martí para un hecho y por la Secretaría para una moción de orden	734
Habla en pro el C. Romero Alonzo	741
En contra el C. Palavicini	742
Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido y se resuelve por la negativa	748
El C. Truchuelo habla en pro	748
El C. Lizardi en contra	755
Se vuelve a consultar a la Asamblea si está suficientemente discutido y se resuelve por la negativa	759
El C. González Torres habla en pro del voto particular del C. Monzón y el C. Alvarez en pro del dictamen	759
El C. Nafarrate hace una aclaración y el C. Palavicini una moción de orden ...	764
El C. Palavicini habla en contra	765
El C. Espinosa habla en pro	767
Preguntada la Asamblea si se considera agotado el debate, se resuelve por la afirmativa, procediéndose a la votación	773
Resultado de ella	774
Ocupa la presidencia el C. Luis Manuel Rojas y el C. Ramos Praslow rectifica hechos y contesta alusiones personales	774
El C. Palavicini hace uso de la palabra para contestar alusiones personales. Se levanta la sesión	776
18 de diciembre de 1916. 16ª sesión ordinaria	779
Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Ocupa la presidencia el C. Cándido Aguilar. Se da cuenta con los asuntos en cartera. Son nombradas comisiones para visitar al C. Curiel y dar el pésame al C. Medina. Se da lectura a algunos dictámenes y prestan la protesta de ley los CC. José F. Gómez y J. Pilar Ruiz	779

El C. Fernández Martínez pide que se permita la entrada a las galerías a todas las personas que así lo deseen. Se concede la palabra al C. Rojas, para contestar alusiones personales. Durante su discurso interrumpido por los CC. Aguirre, Chapa y otros, para rectificaciones, mociones de orden y protestas	780
Se suspende el uso de la palabra al orador y, consultada la Asamblea, se resuelve dársela de nuevo	785
Después de leído el artículo 13 del reglamento, se concede la palabra al C. Calderón	786
Se lee el dictamen relativo al artículo 4º del proyecto y se pone a discusión. El C. Silva interpela a la comisión y le contesta el C. Colunga. Hablan en contra los CC. Ibarra y Andrade; en pro el C. Herrera	787
Vuelve a ocupar la presidencia el C. Luis Manuel Rojas. Hablan en pro los CC. Nafarrate, Colunga y Cepeda Medrano, y en contra los CC. Machorro y Narváez	794
Se considera el asunto suficientemente discutido y se procede a la votación. Es aprobado el artículo y se levanta la sesión	802
19 de diciembre de 1916. 17ª sesión ordinaria	803
Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta. Se da cuenta con los asuntos en cartera	803
Se lee un dictamen de la Comisión relativo al artículo 5º y una moción suspensiva de los CC. Aguilar, Jara y otros. Se aprueba la moción y queda retirado el dictamen	804
Se leen y son aprobados por unanimidad en un solo acto, los artículos 10, 11 y 12	806
Consultada la Asamblea si se pone a discusión el artículo 7º, se opone a ello el C. Truchuelo y se acuerda que se discuta mañana. Se levanta la sesión.	808
20 de diciembre de 1916. 18ª sesión ordinaria	809
Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera. Se leen los artículos 14, 15, 16 y 17, señalándose día para su discusión	809
Se pone a discusión el artículo 7º Habla en contra el C. Rojas y propone que la Comisión modifique su dictamen	811
El C. Palavicini hace una moción de orden y el C. Múgica pide la opinión de los oradores del pró	812
Hablan en pro los CC. Martínez y Rosas y Reyes y en contra el C. Truchuelo.	813
En pro el C. Manjarrez y en contra el C. Jara, que propone una adición	820
En contra el C. Martínez de Escobar, y el C. Múgica miembro de la Comisión, sostiene el dictamen. En pro el C. Andrade	828
Se resuelve que está suficientemente discutido el asunto y el presidente de la Comisión pide permiso para retirar el dictamen por cinco minutos. Se le concede	836
Vuelve la Comisión a presentar su dictamen reformado y se acuerda que se discuta el día de mañana. Se levanta la sesión	836

	Pág.
21 de diciembre de 1916. 19ª sesión ordinaria	839
Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera. Prestan la protesta de ley los CC. Martínez Solórzano y Gracidas	839
El C. Rodiles hace una petición para que se deposite una ofrenda floral en la tumba de don José María Morelos. Se acepta y se nombra una comisión para cumplimentarla	840
Se pone a discusión el nuevo dictamen del artículo 7º Hablan, en contra el C. Calderón y en pro el C. Bojórquez	841
En contra el C. Ramírez Villarreal y en pro el C. González Torres	845
Declarado suficientemente discutido el punto se procede a la votación	851
El C. Ugarte separa una parte del artículo	851
Se aprueba por unanimidad, en votación nominal, la parte no objetada	855
Es aprobada por mayoría la parte separada	855
Se aplaza la discusión del artículo 9º para mañana y puestos a votación los artículos 14, 15 y 17 son aprobados por unanimidad. Se levanta la sesión.	856
 22 de diciembre de 1916. 20ª sesión ordinaria	 859
Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera	859
Se da lectura a un oficio que dirige el C. general Obregón. Reclamado el trámite, la presidencia lo sostiene y los hace substituir	860
Es introducida al salón una comisión de niños que viene a hacer una invitación.	863
Se pone a discusión el dictamen sobre el artículo 9º, hablando en contra los CC. Chapa y González Torres y en pro los CC. Von Versen y Cedano, que propone una adición	865
La Comisión sostiene su dictamen por boca del C. Colunga	872
Ocupa la presidencia el C. González Torres y el C. Cano habla en contra. El C. Rodríguez rectifica hechos	874
Hace una proposición el C. Calderón, encaminada a aliviar la situación de los obreros de Guanajuato. La presidencia acepta la proposición para cuando termine el debate	878
Vuelve a ocupar la presidencia el C. Rojas y, reanudado el debate, habla en pro el C. Fajardo y en contra el C. Martí	879
Apoya el dictamen el presidente de la Comisión	883
El C. Chapa en contra y el C. Múgica en pro. El C. Jara en pro	886
Se considera suficientemente discutido el punto y se procede a la votación, aprobándose. Se levanta la sesión	890
 23 de diciembre de 1916. 21ª sesión ordinaria	 893
Se pasa lista. Se abre la sesión. Previa una aclaración es aprobada el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera y presta la protesta el C. Luis M. Alcocer	893
Se da lectura al dictamen de la Comisión relativo al artículo 16. el C. Múgica propone que se nombre una segunda comisión y la Secretaría le contesta que será tomada en consideración	894
Hablan en contra los CC. Alvarez, Nafarrate y Jara, y en pro los CC. Recio, De la Barrera y Múgica	900

	Pág.
Para hechos hacen uso de la palabra los CC. López Lira, Nafarrate, Jara y Dávalos y para interpelar a la Comisión el C. Silva Herrera, contestándole el C. Recio. Habla en contra el C. Ibarra	907
Los CC. Múgica y Reynoso hacen mociones de orden. El C. Ibarra interpela a la Comisión y el presidente de ella pide permiso para retirar el dictamen. Se le concede	911
Tomando en cuenta la proposición para nombrar una segunda comisión, hacen uso de la palabra varios ciudadanos diputados y la presidencia propone los miembros que deban integrarla	913
Hechas varias mociones de orden, aclaraciones y protestas, se suspende por diez minutos la sesión, para ponerse de acuerdo los miembros de la Mesa.	914
Reanudada ésta, se propone una nueva candidatura, que es aprobada. Se levanta la sesión	915
25 de diciembre de 1916. 22ª sesión ordinaria	917
Se abre la sesión. Se lee el acta de la anterior, haciendo aclaraciones los CC. De la Barrera, Calderón y Castrejón. Se aprueba el acta. Se da cuenta con los asuntos en cartera	917
Se da lectura a una rectificación del C. Carranza que aparece en el periódico <i>El Pueblo</i> y a unas cartas de los CC. Rojas, Macías y Palavicini. El C. Bojórquez lee otro documento y rinden la protesta de ley los CC. Francisco Díaz Barriga, Uriel Avilés y Santiago Manrique	920
Se pone a discusión el dictamen sobre el artículo 18. Durante la discusión hacen uso de la palabra varios ciudadanos diputados para reclamar el orden y hacer rectificaciones	924
Declarado el asunto suficientemente discutido, se procede a la votación, desechándose el dictamen. Se levanta la sesión	956
26 de diciembre de 1916. Sesión de Colegio Electoral	957
Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con un escrito de protesta recibido	957
Leído el dictamen de la Comisión que consulta la validez de la elección en favor del C. José Castrejón Fuentes, como suplente por el 6º distrito de Guerrero; es aprobado en votación económica	958
Se da lectura al dictamen que declara válida la elección del C. doctor Narciso González, como suplente por el 3er. distrito de Zacatecas. Se pone a discusión y es aprobado sin ella	958
Leído el dictamen que consulta la validez de la elección hecha en favor del C. Fernando Moreno y del C. Antonio Chávez Ramírez, como propietario y suplente, respectivamente, por el 4º distrito de Zacatecas y puesto a discusión, es rechazado y vuelve a la Comisión	958
Se aprueban sin discusión los dictámenes que consultan la validez de las elecciones hechas en favor de los CC. Adalberto Tejeda y Enrique Meza, como propietario y suplente, respectivamente, por el tercer distrito de Veracruz, y en favor de los CC. Cristóbal Ll. Castillo y Amadeo Ruiz por el 5º de Chiapas. Se levanta la sesión	959

	Pág.
26 de diciembre de 1916. 23ª sesión ordinaria	961
Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. El C. Avilés informa acerca de su comisión y lo mismo hace el C. Verástegui. Se da cuenta con los asuntos en cartera, se leen los dictámenes números 50, 51, 52 y 53, fijándose día para su discusión	961
Puesto a discusión el dictamen sobre el artículo 39, se reserva para su votación.	962
Se pone a discusión y se reserva para su votación el artículo 40	964
Puesto a discusión el artículo 41, se hace una moción suspensiva y se aplaza la discusión	966
Puesto a discusión el dictamen acerca del artículo 42 y no habiendo sido objetado, se procedió a la votación nominal de los tres artículos citados, siendo aprobados por unanimidad	968
Puesto a discusión el dictamen sobre el artículo 5º se abre el debate, hablando en contra los CC. Lizardi, Martí, Victoria, Von Versen y Pastrana Jaimés y en pro los CC. Andrade, Jara, Dionisio Zavala y Manjarrez	968
Se acuerda que se suspenda la discusión para mañana y se levanta la sesión	989
27 de diciembre de 1916. 24ª sesión ordinaria	991
Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera	991
Es leída y pasa a la Comisión de Constitución una iniciativa referente a división territorial, presentada por el C. Ramírez Villarreal	992
Se da lectura a los dictámenes acerca de los artículos 18, 16, adición al 42, 47, 46 y 43, recayendo a todos ellos el trámite de: "se señalará día para su discusión cuando estén impresos"	997
Prestan la protesta de ley los CC. Cristóbal Ll. Castillo y Enrique Meza	1,001
Se reanuda la discusión sobre el artículo 5º	1,001
Se suspende la discusión y se levanta la sesión	1,019
28 de diciembre de 1916. 25ª sesión ordinaria	1,021
Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se señala día para la discusión de los artículos 16, 18, 42, 43, 46 y 47	1,021
El C. Rodríguez informa sobre su comisión. Se nombra una comisión para averiguar sobre la muerte de los CC. Gabriel Calzada y Toribio V. de los Santos	1,022
Se reanuda el debate sobre el artículo 5º	1,023
La Comisión pide permiso para retirar su dictamen y se le concede, levantándose en seguida la sesión	1,058
29 de diciembre de 1916. 26ª sesión ordinaria	1,059
Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera y con los dictámenes referentes a los artículos 44, 45 y 48, señalándose día para su discusión	1,059
Puesto a discusión el artículo 41, es retirado en vista de la moción presentada por el C. Pastrana Jaimés	1,060

	Pág.
Son puestos a discusión y sin ella aprobados por unanimidad, en votación nominal, los artículos 46, 47, 50, 51, 53 y 19	1,062
Se pone a discusión el dictamen sobre el artículo 52, siendo desechado en votación nominal	1,066
Puesto a discusión el voto particular de los CC. Jara y Medina, es aprobado sin ella en votación nominal	1,083
El C. Calderón informa de su comisión. Se levanta la sesión	1,084